

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA
Departamento de Historia Medieval,
Moderna y Contemporánea



MORFOLOGÍA DE LA SALAMANCA MEDIEVAL.

Procesos de formación, articulación y gestión.

Resultados físicos y topografías funcionales

M^a EVA GUTIÉRREZ MILLÁN

2010



VNIVERSIDAD
D SALAMANCA

DEPARTAMENTO DE HISTORIA MEDIEVAL,
MODERNA Y CONTEMPORÁNEA
C/ Cervantes s/n, 37002 SALAMANCA
Tlfn. (923) 294 550; Fax: (923) 294 744

DR. D. LUIS M^a SERRANO-PIEDECASAS FERNÁNDEZ, Profesor Titular del Departamento de Historia Medieval, Moderan y Contemporánea de la Universidad de Salamanca,

En calidad de director de la Tesis cuyo título es “*Morfología de la Salamanca medieval. Procesos de formación, articulación y gestión. Resultados físicos y topografías funcionales*” realizada por la Licenciada en Geografía e Historia D^a M^a EVA GUTIÉRREZ MILLÁN, considera finalizado el trabajo y autoriza su presentación a fin de que pueda ser juzgada en el Tribunal correspondiente.

Y para que así conste, firma la presente en Salamanca a 17 de Noviembre de 2009.

Fdo. Dr. D Luis M^a Serrano-Piedecasas Fernández

Las guerras lo traen a Rávena y ahí ve algo que no ha visto jamás, o que no ha visto en su plenitud. Ve el día y los cipreses y el mármol. Ve un organismo que es múltiple sin desorden; ve una ciudad, un organismo hecho de estatuas, de templos, de jardines, de habitaciones, de gradas, de jarrones, de capiteles, de espacios regulares y abiertos. Ninguna de esas fábricas le impresiona por bella; lo tocan como ahora nos tocaría una máquina compleja, cuyo fin ignoramos pero en cuyo diseño se adivinara una inteligencia inmortal. Quizás le baste ver un solo arco, con una incomprendible inscripción en eternas letras romanas. Bruscamente lo ciega y lo renueva esa revelación, la Ciudad

Historia del guerrero y la cautiva, El Aleph, Jorge Luis Borges

*A mi madre Carmen y a mi marido Pablo,
gracias por su apoyo y fe en mí.
A mis tres tesoros,
Paula, Vega y su futuro/a hermano/a.*

Agradecimientos

Esta Tesis es el resultado de un complejo y laborioso proceso de investigación y análisis. Tras tanto tiempo y tantos esfuerzos, resulta difícil condensar en un espacio concreto y reducido el agradecimiento a tantas personas e instituciones como me han rodeado.

En primer lugar agradecer al Dr. D. Luis Serrano-Piedecasas Fernández, que aceptó dirigir esta Tesis, fruto en gran parte del interés que él despertó, ya desde mis años de estudiante, por la defensa y estudio de nuestro Patrimonio Histórico. Gracias por la atención y el tiempo dedicado, por las sugerencias e indicaciones, por las numerosas conversaciones que me han enriquecidos no sólo como investigadora sino también como persona.

Gracias a la Junta de Castilla y León y a la Fundación de Patrimonio Histórico de Castilla y León, ambas instituciones confiaron en esta investigación concediendo becas que me permitieron llevarla a cabo. De igual modo mi gratitud al Departamento de Historia Medieval, Moderna, Contemporánea de la Universidad de Salamanca, que me acogió primero como Becaria de Investigación de la Junta de Castilla y León entre 1997 y 2001, y posteriormente como Becaria de Investigación de la Fundación del Patrimonio Histórico de Castilla y León entre los años 2004 y 2007. El apoyo y las indicaciones de sus miembros han sido fundamentales para encauzar estas páginas.

De manera concreta quiero expresar mi agradecimiento a la Dra. Dña. Ana María Carabias Torres, Profesora Titular del área de Historia Moderna; al Dr. D. José Luis Martín Martín, Profesor Titular del área de Historia Medieval; al Dr. D. Ángel Vaca Lorenzo, Profesor Titular del área de Historia Medieval, al Dr. D. José M^a Monsalvo Antón, Catedrático del área de Historia Medieval; y al difunto Dr. D. Ángel Barrios García, que fuera Catedrático del área de Historia Medieval del referido Departamento. Su interés y aprecio por nuestro objeto de estudio fue acicate y apoyo para la realización de esta Tesis.

Gracias a quienes a lo largo de esta Tesis se han convertido en compañeros y amigos (a los actuales y a los que han pasado a lo largo de los años). No sólo hemos compartido debates científicos sino también cafés, cenas, charlas ... que me han ayudado a sobrellevar los malos momentos y a disfrutar de los buenos.

Mi reconocimiento al personal de los diversos archivos visitados, especialmente, a los responsables del Archivo Catedralicio de Salamanca, que me facilitaron el acceso a la documentación, resolviendo con paciencia y profesionalidad mis dudas y problemas.

Por último agradecer el apoyo y comprensión de mi familia y amigos. A mi padre Manuel, a mi hermana Guanchi, a mi cuñado Valentín y muy especialmente a mi madre Carmen; sin ellos hubiera sido imposible celebrar los pequeños éxitos y superar los pequeños fracasos de esta investigación. Todas las páginas de este trabajo serían pocas para agradecer a mi marido Pablo su apoyo y colaboración, sin él hubiera sido imposible, no sólo dar buen fin a esta Tesis, sino llegar a plantearme su inicio. Gracias a mis hijos: Paula, Vega y su futuro/a hermano o hermana, su alegría y cariño incondicional es el mayor acicate para continuar cada día.

Índice

	Páginas
1.Introducción	1
2. La ciudad medieval castellano-leonesa, estado de la cuestión	13
3. Metodología y fuentes	43
4. Soporte de la forma urbana salmantina	77
4.1.Soporte estático	79
4.2. Soporte dinámico	87
4.2.1. Herencias	87
4.2.1.1. <i>Salmantica</i> prerromana	87
4.2.1.2. <i>Helmantica</i> romana	103
4.2.1.3. Salamanca postromana	125
4.2.2. Red de caminos (trama de relaciones)	143
5. La Repoblación (punto de inflexión)	159
5.1. La primera Repoblación oficial de Salamanca: la acción de Ramiro II	161
5.2. La segunda Repoblación del solar salmantino: acción de Don Raimundo de Borgoña	175
5.2.1. Reordenación del espacio urbano (condiciones generales)	175
5.2.2. Teso central (sector sur)	191
5.2.3. El <i>arravalde</i>	205
5.2.4. Conclusiones	217
5.3. La tercera repoblación o repoblación interior de la ciudad de Salamanca (siglos XII y XIII): la configuración de las pueblas ...	221
5.3.1. Morfología urbana y políticas de atracción: el “uso” de las instituciones religiosas y las órdenes militares	221

5.3.2. Las pueblas: configuración y morfologías	227
5.3.3. Las pueblas de la ciudad de Salamanca	233
5.3.3.1. La Orden de los Hospitalarios de San Juan: la puebla de San Juan de Barbalos ..	233
5.3.3.2. La Clerecía salmantina: el corral de San Marcos	241
5.3.3.3. La Orden del Pereiro-Alcántara: puebla de Santa María Magdalena	249
5.3.3.4. El monasterio de San Vicente	259
5.3.3.5. La Orden de Santiago: la puebla de Sancti Spíritus	269
5.3.4. Resultados	281
6. Desarrollo urbano:	283
6.1. Normativa urbanística.....	283
6.1.1. Generalidades	283
6.1.2. Normativa leonesa y castellano-leonesa	287
6.1.2.1. Liber Iudicorum	295
6.1.2.2. Fuero Juzgo	299
6.1.2.3. Fuero Real	303
6.1.2.4. Espéculo	309
6.1.2.5. Las Partidas	315
6.1.2.6. Las Cortes (Ordenamientos)	353
6.1.2.7. Fuero Viejo	375
6.1.2.8. Ordenanzas Reales	383
6.1.2.9. Leyes de Toro	393
6.1.2.10. Recopilación de las leyes de España	397
6.1.3. Normativa municipal	407
6.1.3.1. El Fuero de Salamanca	411
6.1.3.2. Ordenanzas Municipales salmantinas	439
6.2. La praxis cotidiana.....	475
6.2.1. La configuración orgánica del espacio urbano y el equilibrio pactista	481
6.2.2. La acción de los poderes públicos	535
6.2.2.1. Gestión concejil del espacio público-común	535
6.2.2.2. Obras públicas, intervenciones sobre elementos comunes	557

6.2.2.3. Higiene y salubridad	595
6.2.2.4. Apropiación de espacio público	627
6.2.2.5. Intervención en elementos privados	651
7. La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico):	673
7.1. Vías y espacio de tránsito	679
7.1.1. Las calles y el puente	679
7.1.2. Plazas urbanas	713
7.2. Nodos: las sucesivas “plazas principales” de la ciudad	727
7.3. Bordes de la morfología urbana: Las Cercas Medievales y otros elementos defensivos.....	765
7.4. Hitos	791
7.4.1. Santa María de la Sede	795
7.4.2. Conventos y/o monasterios (instituciones religiosas) ..	817
7.4.3. Edificios universitarios	873
7.4.4. Edificaciones de la aristocracia salmantina	909
7.4.5. Infraestructuras del gobierno concejil	947
7.5. Estructuras unitarias de asentamiento	987
7.5.1. Estructuras centrífugas	991
7.5.1.1. Las Parroquias-Colaciones	991
7.5.2. Estructuras centrípetas	1007
7.5.2.1. Los Arrabales	1007
7.5.2.2. Aljama	1031
8. La ciudad viviente (Espacio mental, la ciudad como sistema)	1049
8.1. Topografía económico-comercial	1053
8.2. Topografía social (espacios de sociabilidad urbana).....	1119
8.3. Topografía de los poderes urbanos	1173
8.4. Topografía de “las ideas”	1205
9. “Ciudades raimundinas” al sur del Duero: morfologías urbanas de los grandes concejos occidentales fronterizos extremaduranos ...	1267
9.1. La articulación de la red de poblaciones de la Extremadura: su repercusión en la morfología urbana	1269

9.2.La incidencia de Don Raimundo de Borgoña	1283
9.2.1. Segovia	1289
9.2.2.Ávila	1321
10. Conclusiones	1349
11. Bibliografía	1395
12. Listado de fuentes	1475
13. Apéndice	1507

Notas:

Para lograr una mayor claridad expositiva esta Tesis ha sido dividida en diversos bloques. Dado que se trata de un texto largo y complejo hemos optado por circunscribir las notas a pie de página a dichos bloques, por lo que cada uno de ellos contará su numeración independiente (que empezará de nuevo al inicio de cada bloque). De igual modo las referencias bibliográficas harán referencia independiente a cada uno de los bloques.

A su vez para facilitar la lectura del texto hemos incluido diversos subtítulos destacados mediante subrayado, que no figuran en el índice, ya que tan sólo tienen por objeto guiar al lector a través de los extensos capítulos.

Índice de Figuras

A continuación detallamos la ubicación de las figuras insertas en el texto. Tal como señalaremos a lo largo de estas páginas, estos elementos constituyen en sí mismos instrumentos indispensables del análisis morfológico y no meros “adornos” del texto.

Los elementos gráficos referidos a continuación vienen a complementar las diversas planimetrías generales incluidas en el apéndice-CD anexo. La estructura de dicho CD aparece detallada en el *Apéndice* que se encuentra en las páginas finales de esta Tesis.

	Páginas
Perfil topográfico del solar de la ciudad de Salamanca81
Croquis de ubicación de la <i>Salmantica prerromana</i>	102
Croquis <i>Helmantica</i> romana	121
Influencia de los antiguos caminos y senderos en la traza de las calles principales	154
Ubicación de pueblas	226
Correlación entre grados de ocupación y de estima	228
Esquema ideal de morfología de una puebla urbana	230
Croquis de ubicación de la “malograda” plaza de la Puerta del Sol	537
Ubicación de las boticas de D. Juan Arias Maldonado	543
Posible ubicación de las propiedades en litigio	545
Croquis de ubicación de las <i>tiendas que se fezieron</i> <i>en la plaza a las espaldas del capylla mayor</i> <i>dela dicha yglesia</i> <i>(del señor San Martin dela Plaça dela dicha çibda)</i>	547
Ubicación de la Casa de la Mancebía	586
Ubicación de las calles citadas en el proyecto de empedrado del príncipe Don Juan595, 708, 1114
Ubicación de la desavenencia entre Don Luis de Acevedo y el licenciado Guadalupe	664

Croquis de ubicación del Azogue Viejo	733, 1061
Croquis Puerta del Sol	739, 957, 1065
Croquis de ubicación e hitos de la Plaza de San Martín	746, 1084
Comparación de los recintos amurallados	
de las principales ciudades castellano leonesas	775
Ubicación del complejo catedralicio	796
Complejo catedralicio construido entre los siglos XII y XV	802
Las Escuelas Mayores en el siglo XV, fachada occidental	
según dibujo de Domingo de Echevarria	519, 891
Complejo Concejil en Plaza de San Martín	963
Ubicación de la Aljama salmantina	1032
Fragmento de la vista de Salamanca realizada	
por Antón Van den Wyngaerden, sector este	1251
Fragmento de la vista de Salamanca realizada	
por Antón Van den Wyngaerden, sector central	1256
Fragmento de la vista de Salamanca realizada	
por Antón Van den Wyngaerden, sector oeste	1265
Perfil topográfico de Ávila	1273
Perfil topográfico de Segovia	1278
Comparación de los recintos amurallados	
de los tres núcleos analizados	1281

1. Introducción

La ciudad debe ser entendida como un producto histórico¹. Uno de los medios más efectivos para acercarnos a la forma de ser y pensar, de organizarse y ser organizado del hombre de épocas y culturas pasadas, es observar las ciudades donde habitó². Cada urbe muestra a quien se acerca con ojos y oídos atentos, el modo de ser y estar de aquellos que la ocuparon a lo largo de los siglos. Generaciones y generaciones de hombres y mujeres urbanos, que en su día conformaron y crearon los espacios en que aún vivimos.

No nos referimos tan sólo, sin desdeñar su importancia, a la acción e influencia de los grandes mecenas, sino a todos aquellos que en mayor o menor medida vivieron los espacios urbanos; y ya fuera de una manera consciente o no, dejaron en los mismos una huella imborrable para aquél que con paciencia y atención se acerca a descubrirlos. Todos ellos compartían un lenguaje común que transcendía más allá de las diferencias sociales y culturales. Sus vidas estaban determinadas por el espacio en que se desarrollaban, pero a su vez ellos mismos lo determinaban y construían. Sin necesidad de grandes planificaciones, las ciudades medievales hispanas se desarrollaron con una coherencia sorprendente.

Tanto ayer como hoy el paisaje urbano es, en líneas generales, el resultado de la combinación de tres elementos: el plano, la edificación y los usos del suelo³. Aunque todos ellos se encuentran en un constante proceso de cambio, experimentan ritmos distintos. La movilidad que conlleva la interrelación de los tres factores supone que la ciudad nunca “sea terminada”, y que continuamente se esté haciendo y deshaciendo. El uso del suelo cambia con mayor rapidez; mientras que las edificaciones varían lentamente, debido a la importante inversión que suponen mantenerlas en pie, a su uso durante generaciones y a su valor histórico, religioso, artístico, etc... la modificación del plano se produce en último lugar. Su perdurabilidad responde al gran capital invertido en el trazado de calles y plazas, así como a la rigidez del sistema parcelario de propiedad.

¹ AYMONIO, C., *El significado de las ciudades*, Madrid, Ed. Blume, 1997, p. 187.

² NAVAL MAS, A., “La ciudad española del siglo XVI (aportaciones para un estudio urbanístico)”, *Revista de la Universidad Complutense*, 115 (1979), pp. 335-354

³ ZARATE, A., *El mosaico urbano. Organización interna y vida en las ciudades*, Madrid, Editorial Cincel, 1984, p. 38.

2 Introducción

De este modo las morfologías urbanas son fruto de la confluencia de factores de orden diverso, tanto físicos como históricos, pero también económicos, sociales y políticos, etc..., así como de factores mentales e ideológicos, que se plasmaron en el entorno físico transmitiendo mensajes claros. De este modo la ciudad se “iba construyendo” con las voluntades de los que la habitaban, fundamentalmente mediante la vertebración y el uso de sus espacios.

Fruto de una rica casuística, cada urbe ofrece una situación única. Aunque comparta con otros núcleos condiciones o posturas de partida e incluso de desarrollo, la combinación de las circunstancias y su discurrir hacen de cada ciudad y de sus habitantes un conjunto original e irrepetible. Una forma similar no tiene necesariamente un mismo significado en una cultura diferente; y a la inversa, funciones similares pueden producir formas completamente diversas⁴. Por tanto la elección de la ciudad objeto de estudio es fundamental a la hora de acometer una Tesis como la que nos ocupa. Para nuestro análisis de configuración y conformación urbana, se ha tomado la ciudad de Salamanca.

Se trata de una urbe de gran interés en la que confluyeron circunstancias y factores heterogéneos. El tamaño medio del núcleo permite la realización de un estudio global, sin abandonar el análisis pormenorizado de sus aspectos. La existencia de una ocupación previa, y por tanto de estructuras heredadas, posibilita el estudio de la evolución y transformación de éstas, junto a elementos nacidos *ex novo*. El posterior desarrollo y toma de importancia de la ciudad y sus habitantes nos permitirá analizar los procesos de conformación y gestión, así como los resultados físicos y funcionales de los mismos.

Llegados a este punto debemos señalar que somos conscientes de los difusos límites cronológicos de esta investigación. En esencia los procesos de configuración urbana son largos y complejos. La imposibilidad de establecer cesuras precisas, así como las características de la documentación trabajada nos han llevado a optar por un estudio “de largo recorrido” en el que aparecen analizados, con mayor o menor intensidad, desde los antecedentes premedievales hasta los resultados de la temprana Edad Moderna.

La especial idiosincrasia de las fuentes de la Salamanca medieval, especialmente la escasez, casi inexistencia, de documentación municipal, ha

⁴ MUMFORD L., *La ciudad en la historia*, Buenos Aires, Ediciones Infinito, 1966, p. 369.

sido fundamental a la hora de establecer nuestro espectro cronológico de trabajo. En numerosas ocasiones la documentación referida a la morfología medieval salmantina no fue generada durante el medioevo, sino en una cronología posterior, generalmente durante el siglo XVI. La larga duración de los procesos (iniciados en la Edad Media, pero cuyos resultados no son plenamente visibles hasta bien entrada la Edad Moderna), y la pervivencia de las morfologías urbanas, nos ha llevado a acometer el análisis de testimonios y elementos posteriores, siempre y cuando reflejaran circunstancias directamente vinculadas con las condiciones de la ciudad medieval⁵.

Consideramos que el desarrollo de esta investigación en un amplio espectro temporal, nos brinda la posibilidad de analizar procesos esencialmente espaciales, desde el punto de vista cronológico⁶. De esta manera lo que conocemos no es la instantánea de un momento concreto, sino un conjunto de fotogramas, que permiten percibir y comprender el lento proceso de modificación y formación de la urbe.

En esta Tesis la ciudad de Salamanca ha sido concebida y considerada como “un todo” a cuya conformación progresiva contribuyeron tanto los espacios construidos como los libres, los públicos como los privados o semiprivados. Por ello el espacio analizado no se limita a la trama pública propiamente dicha, sino que se ha extendido a los inmuebles, también a sus interiores, y a los arrabales, considerando que, en última instancia, formaban parte de la ciudad e influyeron en la percepción que los salmantinos tenían de la misma.

Centrándonos en nuestro esquema expositivo, cabe señalar que en un primer momento acometemos el análisis del soporte sobre el que se asienta la ciudad (*Soporte de la forma urbana*). A nuestro juicio el concepto de soporte supera en complejidad a la mera realidad geográfico-física, ya que conlleva un sentido funcional. Denominamos soportes a los elementos naturales y culturales que actuaron como bases del proceso de configuración de la Salamanca medieval. En función de sus características de origen y desarrollo dividiremos los soportes en estáticos y dinámicos.

⁵ El asunto será ampliamente analizado en el capítulo *Metodología y fuentes*.

⁶ Ninguna ciudad puede ser debidamente analizada en términos bidimensionales, ya que sólo en la tercera dimensión, a través del movimiento en el espacio, y en la cuarta dimensión, a través de la transformación en el tiempo, adquieren vida las relaciones funcionales y estéticas (MUMFORD, L., Op. Cit., p. 372).

4 Introducción



La ciudad de Salamanca en la actualidad, vista desde la ribera sur del río Tormes

Incluimos en el *Soporte Estático* las condiciones físicas ineludibles para los pobladores de cualquier espectro cronológico. Por lo general son características de origen natural, y constituyen la razón primigenia de la ubicación y configuración de la ciudad. Las condiciones geográficas del soporte físico de la urbe salmantina repercutirán de modo notable en su trazado y morfología urbana.

Sobre la base física se superpone el *Soporte Dinámico*. Presenta un fuerte carácter antrópico, y nace de las sucesivas transformaciones que el hombre imprime en el contexto que le rodea. La Salamanca medieval se sustentaba sobre la herencia de las culturas que habitaron anteriormente su solar. Una de sus principales herencias fue la red de caminos que articulaba tanto las relaciones de la ciudad con el exterior, como su propio callejero y/o trazado urbano.

Las sucesivas repoblaciones supusieron un punto de inflexión en el largo y complejo proceso de formación urbana. A nuestro juicio sería prácticamente imposible conocer y comprender la morfología de la Salamanca medieval sin haber analizado a fondo su incidencia. Aunque será una cuestión omnipresente en esta Tesis centraremos su análisis en el segundo bloque de la misma titulado *La Repoblación (punto de inflexión)*.

Reconquista y Repoblación son dos caras de una misma realidad: el avance de los reinos cristianos en la Península Ibérica. Mientras que el primer

concepto (Reconquista) nos remite al ámbito militar, el segundo (Repoblación) hace referencia a las realidades económicas y sociales desencadenadas por este proceso. Sin duda una de estas realidades fue la reorganización de los espacios urbanos y el nacimiento de nuevas morfologías que no sólo pervivieron a lo largo de los siglos medievales, sino que en numerosas ocasiones llegaron casi intactas hasta el XVIII.

La situación generada en el siglo VIII había supuesto un cierto cambio en las dinámicas endógenas de urbanización, según las zonas, conllevó la total desaparición, el estancamiento o la ralentización del proceso. Las colonizaciones privadas supusieron la configuración orgánica del futuro espacio urbano. Se trataba de acciones concentradas principalmente en los inicios del siglo IX. Es un proceso que abarca desde el último tercio del siglo IX hasta comienzos del XI. En el norte del Duero se produjo la consolidación de una red de asentamientos que constituyeron la base de la colonización de su territorio. En esta coyuntura debemos situar la primera Repoblación oficial de la ciudad de Salamanca acometida por Ramiro II (*La primera Repoblación oficial: la acción de Ramiro*).

El florecimiento urbano de Europa entre 1030 y 1230, se reflejó en los núcleos de los reinos de Castilla y de León (tanto en los periodos de unión como en los que formaron reinos independientes). El proceso urbano al norte del Duero se intensificó con la caída del califato, conformando una red de gran complejidad y estructura jerárquica. Tras la toma de Toledo en el 1085, se inició el avance de las posiciones cristianas desde la línea del Duero al Tajo. En este momento se acometió la Repoblación de la Extremadura entre el Duero y la Sierra; y de la Transierra al sur del Sistema Central.

Para la articulación de la Extremadura se implantó un sistema de gran eficacia: las Comunidades de Villa y Tierra. Cada una de estas comunidades contaban con una población que ejercía como cabeza administrativa y territorial, a dichos núcleos se les encomendaron funciones urbanas. En este contexto debemos situar la segunda Repoblación de Salamanca, que se vio favorecida por la intervención de un poder monárquico fortalecido que a su vez configuró el Concejo para ser uno de sus principales apoyos. La implicación espacial de la iniciativa será analizada en las páginas dedicadas a *La segunda Repoblación del solar salmantino: acción de Don Raimundo de Borgoña*. La reorganización administrativa conllevó una notable rearticulación urbana. Se llevó a cabo un reparto espacial de funciones que supuso un control del espacio por parte de las

6 Introducción

élites, y por tanto un control sobre los habitantes de la futura ciudad, moraran o no anteriormente en el solar salmantino.

En el siglo XIII el espacio estaba ya articulado y las comunidades más o menos definidas. Era el momento de fortalecer su estructura interna y compensar los posibles desajustes espaciales. En este contexto debemos entender las intervenciones de Alfonso IX y Fernando II, en los que hemos dado en llamar las repoblaciones interiores o el tercer momento repoblador. Estos procesos, frecuentemente infravalorados, son fundamentales para la morfología de la Salamanca medieval, y por ello serán ampliamente analizados en las páginas dedicadas a *La tercera Repoblación o Repoblación interior de la ciudad de Salamanca: la configuración de las pueblas*.

El tercer bloque de esta Tesis estará dedicado al análisis pormenorizado de los procesos de configuración de la Salamanca medieval (*Desarrollo urbano*). Tal como señalaremos al referirnos a la *Metodología y Fuentes* de análisis, la parquedad de la documentación, principalmente la escasez, práctica inexistencia, de documentación medieval municipal, no nos ha permitido conocer la gestión concejil “de primera mano”. Con objeto de acercarnos a los procesos de configuración urbana, y paliar las lagunas documentales, hemos adoptado dos líneas paralelas de estudio: una centrada en la normativa de regulación urbana y otra en la “praxis urbanística”⁷.

Consideramos que la actividad jurisdiccional fue uno de los factores que incidieron de modo más explícito en la formación de la ciudad⁸. Por ello hemos acometido el análisis de un amplio elenco de disposiciones emanadas por los poderes⁹ que intervenían en la vida de la comunidad salmantina (*Desarrollo urbano/ Normativa urbanística*). Su formulación y puesta en vigor nos hablan de una realidad dinámica. Su estudio permite a los especialistas establecer la existencia de un corpus normativo que regulaba el espacio urbano.

La legislación urbanística plasmó modos de conducta que se habían ido conformado en la Alta y Plena Edad Media. Dichos usos estaban sancionados

⁷ Somos conscientes de que utilizamos el término de un modo anacrónico, su uso será ampliamente justificado en esta Tesis, así como el análisis de sus resortes de funcionamiento.

⁸ BENITO MARTÍN, F. *La formación de la ciudad medieval*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 2000, pp. 115 y ss.

⁹ Públicos o fácticos.

por la costumbre¹⁰, buena parte de ellos se transformaron con el paso del tiempo en normativas escritas y confirmadas. No sólo resulta interesante conocer y analizar dichas normas, sino saber en qué medida se cumplieron cotejándolas con la praxis diaria. La realidad daba forma a la norma que volvía al “pueblo” como una nueva circunstancia que éste se encargaba de transformar. Con objeto de conocer la praxis de la formación urbana acometeremos el análisis de un amplio conjunto de intervenciones urbanísticas y/o constructivas llevadas a cabo en la Salamanca medieval. De este modo podremos conocer los procesos concretos que contribuyeron a conformar su forma física. A ello dedicaremos las páginas tituladas *La praxis cotidiana*

La Salamanca medieval presentaba un tejido heterogéneo en el que el caserío residencial convivía con complejos conventuales, plazas de alto valor simbólico, inmuebles dedicados a labores docentes, vías comerciales, etc..., todo ello inmerso en un proceso constante de construcción y cambio, propio de las ciudades orgánicas¹¹. Sobre la compleja trama urbana se superpuso la acción de cuatro poderes o sectores urbanos: la Universidad, el clero regular y secular¹², la aristocracia y el Concejo. En contra de lo que *a priori* pudiéramos suponer, esta situación no conllevó una morfología desestructurada fruto de diversas mentalidades o aportaciones, sino que la ciudad se desarrolló respetando unas directrices comunes¹³.

A pesar de la aparente anarquía se trataba de un sistema en perfecto funcionamiento, un caos armónico y dinámico que permitió a la urbe crecer y reinventarse con sorprendente rapidez y eficacia. ¿Cómo se logró esta armonía?, ¿Cuál fue el modelo de configuración que permitió un crecimiento tan eficaz, con unos mínimos problemas y desavenencias?. A lo largo de esta Tesis mostraremos que la ciudad de Salamanca no era tan “desordenada” como pudiera parecer desde nuestra percepción actual. Entre los siglos XIII y XV existió en Salamanca un eficaz sistema de gestión pactista, que unido a la gestión explícita de sus poderes públicos, principalmente Monarquía y Concejo, tuvo como resultado el desarrollo de una praxis sumamente eficaz. Sin

¹⁰ El análisis de los textos jurídicos no sólo nos permite conocer el marco normativo de las relaciones urbanas, sino que al mismo tiempo nos informa de los modos de vida de la sociedad de la época.

¹¹ En contraposición con las de férrea planificación.

¹² Aunque ambos eran poderes religiosos no siempre presentaban intereses comunes.

¹³ Existió un concepto común de ciudad que fue respetado y favorecido por todos los agentes de la misma.

8 Introducción

necesidad de grandes teorías o planteamientos urbanísticos la ciudad de Salamanca creció con notable coherencia y carácter práctico.

El sistema pactista de gestión fue fruto del equilibrio de fuerzas existente en la ciudad, que en cierta medida se sostenía a su vez en su capacidad de incidir en la configuración de ciertos espacios urbanos. En este contexto el paulatino fortalecimiento del Concejo salmantino conllevó su intervención cada vez más destacada en materia urbanística¹⁴. Este proceso tuvo dos vertientes: una teórica, ejemplificada en la legislación municipal, y otra práctica; esta última será examinada a través del análisis minucioso de intervenciones concretas adscritas a la gestión concejil. Por lo general no se trataba de ambiciosas reformas, sino de soluciones prácticas destinadas a resolver problemas específicos¹⁵. Salvo casos muy concretos, lo usual era que dichas soluciones se consensuarán a través del referido sistema de pactos, la participación de los poderes públicos en este proceso permitieron encauzar su configuración y catalizar la intervención del resto de agentes.

A lo largo del cuarto bloque de esta Tesis nos sumergiremos en el análisis de las formas urbanas nacidas de los procesos de conformación referidos. Primero abordaremos su resultado físico (*Ciudad de Piedra*) para luego hacerlo con la ciudad “menos visible” (*Ciudad Viviente*). Como ya hemos señalado, y dado que nos interesa el resultado de los procesos estudiados, centraremos nuestra atención en la Salamanca bajomedieval, e incluso en momentos posteriores. La ciudad es un organismo vivo y complejo, los procesos que la generan no están sujetos a cesuras temporales. Si deseamos conocer realmente sus mecanismos de funcionamiento deberemos analizar sus resultados con una perspectiva temporal amplia que nos permita interpretar procesos de “largo recorrido”. Por ello consideramos que para conocer los resortes de la Salamanca medieval es indispensable analizar a fondo sus resultados, aunque éstos “nos lleven” a la temprana Edad Moderna.

En los capítulos dedicados a la *Ciudad de Piedra* atenderemos a la configuración de la ciudad plasmada en su plano, y en el uso de su suelo durante el período medieval. Estudiaremos de manera especial lo que se podría denominar como espacio público o semipúblico, es decir las calles, plazas y otros elementos cuyo uso es compartido por la totalidad de los salmantinos

¹⁴ Una vez más somos conscientes de que utilizamos el concepto de un modo anacrónico.

¹⁵ Se trataba de intervenciones más cercanas a la policía urbana de la Edad Moderna que al urbanismo tal como hoy lo conocemos.



1858, Plano de Francisco Coello

Focalizaremos nuestra atención en las vías de tránsito que jalonaban y configuraban la ciudad, así como en las plazas incluidas en su trazado. De manera especial se analizarán los sucesivos nodos urbanos, entendiendo que se trataba de elementos de significación particular y puntos de inflexión en el proceso de conformación. Atenderemos a la incidencia de las dos Cercas medievales y de otros elementos de origen defensivo, que actuaron como bordes de la vertebración del espacio urbano. Posteriormente nos ocuparemos del análisis de los diferentes hitos urbanos, para finalmente identificar y estudiar el funcionamiento de sus principales estructuras unitarias.

Por lo general la importancia de los hitos de la Salamanca medieval estaba directamente relacionada con la de aquellos que acometían su construcción y posterior mantenimiento. Las principales instituciones y/o grupos humanos salmantinos contaban con al menos un hito principal que se convirtió en su “tarjeta de presentación”, no sólo ante la ciudad sino también

10 Introducción

ante el resto del Reino. A su vez el hito se convertía en un “espacio propio”¹⁶ destinado al desarrollo de sus actividades cotidianas y, por supuesto, de sus actos extraordinarios. Por ello analizaremos los hitos urbanos en función de su institución y/o grupo humano de referencia. Distinguiremos entre casas y complejos aristocráticos, infraestructuras del Estudio Universitario, infraestructuras concejiles, complejo catedralicio, y construcciones y espacios religiosos¹⁷. En este último apartado no incluiremos las colaciones-parroquias, que serán analizadas como generadoras de estructuras unitarias de asentamiento. Esto no significa que los templos parroquiales hubieran perdido su valor referencial, muy presente en los procesos de Repoblación, sino que su capacidad se había transformado. Dentro de la morfología global estos templos pasaron de ser articuladores a convertirse en generadores de espacios. Aún así mantuvieron su valor de hito a pequeña escala.

Los elementos urbanos tenían la capacidad de generar estructuras unitarias mínimas. Se trataba de unidades de asentamiento de carácter autónomo que a pesar de encontrarse insertas en una ciudad contaban con los elementos precisos para articular una morfología independiente. En la Salamanca medieval identificamos tres estructuras unitarias de asentamiento: las colaciones-parroquias, los arrabales y la Aljama.

A continuación analizaremos la *Ciudad Viviente*. La ciudad como escenario de la vida diaria de los salmantinos se vio inmersa en una compleja trama de relaciones y actividades que contribuyeron a la conformación de la urbe, “alimentando” el desarrollo de “ciudades mentales”. En estrecha vinculación con su morfología física, la realidad de la Salamanca medieval se

¹⁶ No nos referimos a la propiedad jurídica del espacio, que en ocasiones también se daba, sino a una adscripción más difusa aunque igualmente efectiva.

¹⁷ La categoría de hito es sumamente subjetivo. Puede ser que un edificio que para la mayor parte de los habitantes de la ciudad no signifique nada, sea fundamental para otros por motivos sentimentales o simplemente estético. Por tanto es imposible cubrir la totalidad de los hitos que actúan en una urbe, esta dificultad se hace aún mayor en las ciudades medievales, y en concreto en Salamanca, una ciudad que se encontraba en constante cambio, lo que también afectaba a la vertebración de sus hitos. Para realizar nuestro análisis hemos seleccionado aquellos que a nuestro juicio fueron más importantes para los habitantes de la urbe medieval. Hemos establecido este “consenso” sobre la base de la documentación, entresacando aquellos elementos que aparecen de modo más prolijo, y sobre todo con un mayor valor representativo. Sabemos que no están todos los que son, aunque sí los principales, aquellos que reconocían todos los habitantes de la ciudad, y sobre todo, sí son todos los que están. Tan sólo hemos excluido algunos elementos que serán analizados de modo específico: la Plaza de San Martín, las Murallas y defensas salmantinas y el puente. Estos trascendieron su valor de hito, convirtiéndose en elementos aún más transcendentales para la ciudad.

configuró a través de la combinación de diversas “topografías funcionales” que la dotaron de sus características propias¹⁸.

En primer lugar estudiaremos la Topografía económico-comercial. Trazaremos su planimetría analizando la incidencia de la misma en el desarrollo urbano¹⁹. Para ello centraremos nuestra atención en tres niveles de actividad: el comercio permanente (tanto mercados diarios como talleres-tiendas), el mercado semanal y las ferias.

A continuación nos adentraremos en la red de *espacios de sociabilidad urbana*. Aunque toda la ciudad era escenario de la sociabilidad de quienes la habitaban, algunos lugares alcanzaron mayor significación como ámbitos de relación. En este contexto destacaremos la importancia de los espacios públicos propiamente dichos como calles y plazas, así como de los edificios destinados a funciones públicas, tanto administrativas como judiciales. Igualmente analizaremos el papel de los espacios e inmuebles de carácter semipúblico caso de los cementerios, iglesias o tabernas

En el análisis de la *Topografía política* nos acercaremos a la incidencia de los grupos de poder en el proceso de configuración urbana. La ciudad será analizada como escenario de las luchas por el poder efectivo y la preeminencia política. El control más o menos efectivo sobre porciones del espacio urbano se nos revela como uno de los factores fundamentales de este proceso. Por su amplio espectro cronológico de existencia, la ciudad posee una memoria que nunca se ajusta completamente a las voluntades y necesidades de un solo grupo.

En último lugar nos centraremos en el análisis de la *Topografía “de las ideas”*. La Salamanca medieval tuvo para sus contemporáneos un significado simbólico que iba más allá de lo que pudieran percibir los propios sentidos. Al igual que otras ciudades, la que nos ocupa contaba con lugares simbólicos que por una u otra razón formaron parte de su topografía mental. Nos acercaremos a su traza y funcionamiento. De igual modo referiremos las impresiones que la ciudad suscitó en los contemporáneos. No nos interesa tanto la idea de la ciudad elaborada intelectualmente como las imágenes, impresiones, sensaciones que

¹⁸ Es obvio que no analizaremos la totalidad de topografías funcionales posibles. Nos centraremos en aquellas que tuvieron mayor incidencia en la configuración y desarrollo del espacio urbano salmantino.

¹⁹ No pretendemos analizar el desarrollo económico, comercial o artesanal de la urbe. Nos limitaremos a señalar unas líneas generales sobre su evolución con especial atención a elementos de orden espacial.

12 Introducción

tenían de Salamanca tanto sus habitantes como quienes de modo más o menos temporal pasaron por ella²⁰. Obviamente se trataba de visiones subjetivas ligadas a los sentimientos y las creencias.

En un quinto y último bloque nos centraremos en los procesos urbanos desarrollados en la Extremadura leonesa, a la que se encontraba adscrita la Salamanca medieval. Especialmente centraremos nuestra atención en las ciudades de Segovia, Ávila y Salamanca. Acometeremos un análisis comparativo de sus morfologías y procesos de configuración.



Zona centro de la actual ciudad de Salamanca

El interés de su análisis comparativo se debe por un lado a su notable complejidad morfológica y funcional; y por otro a la existencia de factores y circunstancias comunes que nos permiten establecer dinámicas paralelas. A su vez el hecho de que los tres núcleos respondan a la actividad repobladora de Alfonso VI, y concretamente a la acción directa de Don Raimundo de Borgoña, nos permitirá vislumbrar la existencia de un *modus operandi* común, y su plasmación en los distintos núcleos.

²⁰ Recordemos que la existencia del Estudio Universitario motivó la aparición de una numerosa población flotante. Igualmente la llegada a la ciudad de diversos viajeros nos permite conocer las impresiones que causaba en los “extraños”.

2. La ciudad medieval castellano-leonesa, estado de la cuestión²¹

En 1987 el Dr. Estepa Díez abordó el análisis de los estudios urbanos castellano-leonesas, en el Seminario “Historia de Castilla. Problemas, fuentes y metodología”, organizado por la Universidad de Valladolid²². El estudioso destacó la compleja variedad de la urbe medieval como objeto de estudio. Más de veinte años después la ciudad del medioevo continúa despertando el interés de los investigadores. La bibliografía, extensa y de calidad, es la mejor muestra de la importancia de la Historia Urbana dentro de nuestro panorama historiográfico.

Si admitimos, como parece obvio, que el análisis histórico refleja las inquietudes del momento y lugar en que se elabora, el interés despertado por los estudios de Historia Urbana se encuentra en íntima relación con el actual crecimiento de las ciudades y su importancia en nuestra vida cotidiana²³. En las siguientes páginas realizaremos un breve recorrido por las principales líneas historiográficas de la ciudad castellano-leonesa, con especial atención a los aportes bibliográficos de los últimos quince años.

²¹ A pesar de su importancia no incluiremos en estas páginas los estudios dedicados a las ciudades andalusíes, y a las pertenecientes al reino de Aragón. Si bien es cierto que existieron mutuas influencias se trata de objetos de análisis diferenciados que nos remiten a realidades distintas.

²² ESTEPA DÍEZ, C. “Estado actual de los estudios sobre las ciudades medievales castellano-leonesas”, *Historia medieval, cuestiones de metodología*, Valladolid, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Valladolid, 1987, p. 27.

Llegados a este punto cabe señalar que las citas bibliográficas de este capítulo no responden a las normas del resto de la Tesis. Haremos un uso muy limitado de la expresión Op. Cit., que queda restringido a las citas y referencias específicas. Por contra los títulos aparecerán con su referencia completa aún cuando sean citados con anterioridad.

De igual modo debemos reseñar que dada la extensión de la bibliografía general no se ha incluido en la misma la totalidad de las obras de referencia aparecidas en este capítulo.

²³ Cualquier intento de reconstruir la Historiografía Urbana debería ir más allá de la lectura de la Historia de las ciudades. El modo en que un historiador analiza la ciudad es fiel reflejo de su forma de comprender los acontecimientos en su realidad presente. La lectura atenta de sus análisis nos permitirá acercarnos a su modo de percibir la realidad del pasado, así como a la concepción del historiador sobre su propio tiempo. Por tanto en la historia de las ciudades se refleja tanto las preocupaciones de los distintos periodos históricos, como las preguntas del investigador en torno a su propia vivencia del hecho histórico

Tal como señala la Dra. Asenjo González *la ciudad se manifiesta como un asunto de interés histórico, a través de múltiples facetas*²⁴. En la complejidad de la ciudad medieval reside gran parte de su atractivo pero también de su dificultad de análisis²⁵. El investigador que se acerca al mundo urbano medieval podrá abordarlo desde diferentes perspectivas, no sólo las que *a priori* consideramos como típicamente urbanas, caso del mercado, la topografía o las instituciones municipales, sino que también podrá tomar la ciudad como punto de partida para otro tipo de estudios como los referidos a la caballería villana, los cabildos eclesiásticos, la representación en Cortes, etc.. Al igual que ocurre con otros elementos de interés por parte de la Historia Medieval, en el caso de la ciudad la cronología de estudio conllevará, en la mayoría de los casos, la preeminencia de unas temáticas frente a otras²⁶.

La ciudad medieval no ha interesado tan sólo a medievalistas propiamente dichos, sino que también ha despertado el interés de investigadores procedentes de otras disciplinas. Desde sus inicios la ciudad ha sido un campo de “estudio fronterizo” al que se ha accedido a través de diferentes disciplinas, que han aportado sus propias metodologías y puntos de vista, lo que sin duda ha enriquecido el conocimiento histórico.

Llegado a este punto debemos señalar que la Historiografía Urbana es tan antigua como las propias ciudades. En un primer momento tuvo un marcado sentido instrumental. Las ciudades medievales utilizaban su propia Historia, por lo general compuesta por una “amalgama” de leyendas y realidades, como base para reafirmar su estima y defensa contra elementos externos que pretendieran amenazar sus privilegios. Los concejos guardaban celosamente sus cartas de fundación, fueros, confirmaciones regias, etc., documentos en suma que legitimaban su status. Por lo general se custodiaban

²⁴ ASENJO GONZÁLEZ, M., “La ciudad medieval castellana, Panorama historiográfico”, *Hispania* (L/2), Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, CSIC: Instituto de Historia 1990, p. 793. Nuestro análisis del Estado de la Cuestión sigue las líneas trazadas por dicha autora tanto en este artículo como en el posterior ASENJO GONZÁLEZ, M., “Las ciudades medievales castellanas, Balance y perspectivas de su desarrollo historiográfico (1990-2004)”, *En la España Medieval*, 28, (2005).

²⁵ De hecho hablar de Historia Urbana, como hablar de Ciudad, ya conlleva el uso de conceptos controvertidos.

²⁶ A nadie se le escapa que si centramos nuestra atención en las formas preurbanas desde el 711 al siglo XI, podremos abordar la sociedad, los dominios monásticos y/o episcopales, el poder regio o la administración del reino. Las fuentes no nos permitirán analizar cuestiones de índole económica, y los estudios de topografía urbana deberán basarse en fuentes arqueológicas. El análisis de los fueros será fundamental para acercarnos a las ciudad entre los siglos XI y XIII. En Baja Edad Media ya podremos “manejar” factores “más urbanos” para lo que contamos con fuentes más o menos directas, y una extensa bibliografía.

en arcas municipales sitas en edificios de importancia institucional. Sus crónicas e historias eran testimonios del nacimiento y ascenso de la ciudad.

La llegada del Renacimiento no supuso el abandono de las “historias ciudadanas”, muy al contrario experimentaron un renovado interés. La narración del esplendor de las instituciones municipales, sus antiguos ritos y sus grandes festividades eran un medio para la exaltación de la propia civilización urbana.

Hasta el siglo XVIII la noción de ciudad provenían principalmente de las descripciones geográficas y de elevados discursos teóricos en torno a “lo urbano”, que abundaban en la Historiografía de las dos centurias anteriores. Los progresivos cambios en la realidad económico-institucional conllevaron una profunda modificación de los “textos urbanos”. El discurso unitario formado por las “historias panegíricas” y las descripciones ocasionales se escindieron. A partir de este momento encontramos por un lado los textos administrativos, económicos, etc..., profundamente instrumentalizados e insertos en los “avatares político-sociales”²⁷, y por otro los de carácter histórico-cultural. Esta última faceta fue reinterpretada bajo la perspectiva de los historiadores de las sociedades ilustradas, sirviendo de punto de partida a la Historiografía local del siglo XIX. Una vez más los eruditos locales se afanaron por revivir el pasado de sus ciudades.

El impulso urbanizador de las primeras décadas del siglo XX centró la atención en la ciudad como objeto de estudio científico. En este contexto se sentaron las bases para “hacer Historia Urbana” tal como hoy la conocemos. En las década de los veinte se perfilaron líneas de investigación centradas en la sociología y economía urbana. Paralelamente comenzaron a consolidarse los estudios en torno a la Historia del Urbanismo, así como la Geografía y Demografía históricas centradas en la ciudad. La denominación Historia Urbana ya era aceptada y manejada con soltura²⁸.

²⁷ La división se prolonga hasta la actualidad. En la primera línea se sitúan los análisis más preocupados en las tendencias y coyunturas actuales que en la reflexión de larga duración. En esta marco encuadramos desde las guías topográficas y estadísticas, hasta los análisis sociales de los higienistas, de Engels o de Cerdá.

²⁸ Es posible rastrear el término Historia Urbana en historias locales de los años veinte e incluso en el título de alguna revista de la época como la escandinava *Stadshistorik Revy* (publicada en 1922). El término fue profundamente revisado a mediados de los ochenta, pues los investigadores interesados en la Historia Urbana se consideran historiadores interesados en cualquier realidad social y no reducidos a la ciudad aunque hicieran de la misma su objeto prioritario de estudio.

A finales de la década resulta innegable el interés que la ciudad medieval despertaba entre los historiadores. A los textos de Pirenne debemos añadir la preocupación de la escuela de Marc Bloch y Lucien Febvre por las realidades geográficas. Aunque las preocupaciones eran similares, en el caso de Inglaterra o Estados Unidos se centraron preferentemente en cuestiones de Historia Social y Económica. En este momento se sentaron las bases de la confluencia entre el interés por “historiar” los estudios urbanos y la sensibilidad de la Historia hacia la peculiaridad espacial y social de la urbanización. Lamentablemente la ciudad aún no era considerada como un objeto de estudio en sí, sino más bien como un observatorio privilegiado de la Historia de la Sociedad.

A su vez la Historia Local se encontraba con problemas a la hora de explicar unas realidades urbanas, en las que ya no coincidían la comunidad y el lugar. Historiadores sociales y económicos acometieron estudios urbanos locales. En este contexto sólo el desplazamiento de la atención hacía el mismo hecho de la civilización urbana podría trasladar definitivamente las “historias ciudadanas” a la Historia de la Ciudad en sí.

En la Historia Medieval Urbana de la Corona de Castilla destacaron maestros de la talla del Dr. J. Hinojosa²⁹. A partir de los años treinta comenzaron a aparecer estudios que desarrollaban planteamientos de análisis social y económico centrados en las ciudades medievales hispanas. Nos referimos a trabajos como la Repoblación de la Extremadura Leonesa de Don Julio González³⁰, la Historia de la villa de Atienza de Lina Serrano³¹ o los apuntes para el estudio del mercado, del profesor García de Valdeavellano³². Sus investigaciones sirvieron de base para posteriores trabajos³³.

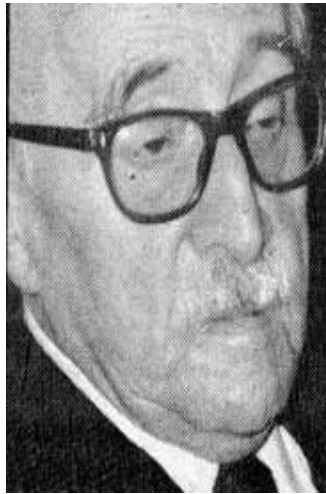
²⁹ HINOJOSA, J., “Origen del régimen municipal en Castilla y León”, *Estudios sobre la Historia del derecho español*, Madrid, Imprenta del Asilo de Huérfanos del Sagrado Corazón de Jesús, 1903, pp. 5-70.

³⁰ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, J., “La repoblación de la Extremadura Leonesa”, *Hispania IX* (1943), Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto “Jerónimo Zurita”, pp. 195-273.

³¹ LAYNA SERRANO, F. *Historia de la villa de Atienza*, Madrid, CSIC, Instituto “Jerónimo Zurita”, 1945.

³² GARCÍA DE VALDEAVELLANO, L., “El mercado, apuntes para su estudio en León y Castilla durante la Edad Media”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, VII (1931), pp. 201-403.

L. García de Valdeavellano introdujo en la Historiografía de las ciudades castellano-leonesas temáticas de investigación como el mercado y la burguesía, primando en su análisis, en cierto modo, lo social y económico. Aunque se centre en un aspecto concreto su estudio sobre el



D. Claudio Sánchez Albornoz (1893-1984)

Durante la década de los cuarenta los historiadores del derecho tuvieron un peso notable en la Historiografía Medieval Castellana³⁴. En este panorama destaca la figura de Don Claudio Sánchez Albornoz, maestro de la escuela institucionalista, conocedor de los historiadores alemanes y profundamente influido por sus corrientes de pensamiento idealista³⁵. Tanto él como el Dr. Lacarra estudiaron el amplio periodo que abarca desde el Bajo imperio Romano al siglo X, centrándose en los aspectos institucionales, principalmente en la decadencia de las instituciones municipales romanas y en la continuidad de ciertos centros urbanos³⁶.

Los años cincuenta y sesenta fueron definitivos para la Historia Urbana internacional, tanto a nivel conceptual como institucional. Sobre la base de la urbanización de posguerra, una serie de congresos americanos,

mercado contiene grandes aportaciones. Defiende la tesis de algunos institucionalistas alemanes que identifican los orígenes de las ciudades medievales con la concesión del mercado

³³ Temas como la configuración y atribución del poder del Monarca, o la existencia de un pequeño campesinado libre en Castilla en la Alta Edad Media, fueron defendidos por estos autores, y se convirtieron en pilares básicos de la interpretación histórica posterior.

³⁴ Guste o no, es bien cierto que sus estudios dejaron una profunda huella en el medievalismo hispano, que ha pervivido hasta nuestros días.

³⁵ SÁNCHEZ ALBORNOZ, C., *Ruina y extinción del municipio romano e instituciones que lo reemplazaron*, Buenos Aires, 1943; *Despoblación y Repoblación del valle del Duero*, Buenos Aires, 1966; *Una ciudad de la España cristiana hace mil años, estampas de la vida en León*, ed Madrid 1978.

³⁶ LACARRA, J.M., *El desarrollo urbano de las ciudades de Navarra y Aragón en la Edad Media*, Zaragoza, Diputación General de Aragón, 1991 (reed 8).

ingleses y franceses, comenzaron a cuestionarse la función del proceso urbanizador en el contexto del cambio económico y social. Los encuentros de Cambridge y Leicester, la publicación del volumen *The Study of Urbanization* y de las primeras revistas monográficas, sancionaron la disciplina a ojos de la comunidad científica. En este contexto se comienza a percibir la posibilidad de analizar la experiencia urbana como un proceso susceptible de ser interpretado a través de un modelo adaptable a toda la comunidad. Esta tendencia investigadora favoreció el ascenso de la Historia Total en detrimento de las historias locales.

La década de los sesenta fue fundamental para el conocimiento de la ciudad arquitectura (*manufatto*). Destaca la producción italiana en torno a investigadores como A. Rossi³⁷ y C. Aymonio³⁸, entre otros. Esta corriente parte tanto de las ideas de W. Poëte y P Lavedán sobre la permanencia del plano de la ciudad, como de la geografía social de Tricat. El análisis de la morfología urbana constituyó una aportación indiscutible al conocimiento de la forma física de la ciudad.

Por contra el medievalismo hispano de los cincuenta y parte de los sesenta continuó “dominado” por la historia de las instituciones. Junto a la importancia de los investigadores institucionalistas cabe recordar el aislamiento intelectual de España, lo que acentuó la tendencia³⁹. Hasta bien entrados los años sesenta no es posible percibir en la Historiografía sobre las ciudades castellanas la influencia de la “visión marxista”. Inicialmente los historiadores marxistas analizaron la ciudad como una entidad socioeconómica autónoma. Apuntaron la existencia de una relación general entre la decadencia del feudalismo y el desarrollo de las ciudades. Con el avance de los análisis ha quedado patente que se trataba de un enfoque reducido ya que la ciudad se encontraba inscrita en el sistema feudal interactuando con el resto de agentes, en ningún modo se trataba de un

³⁷ ROSSI, A., *La arquitectura de la ciudad*, Barcelona, ed. Gustavo Gili SA, 1971.

³⁸ AYMÓNINO, C., *Origen y desarrollo de la ciudad moderna*, Barcelona, ed. Gustavo Gili SA, 1978 (red 2).

³⁹ A nuestro país no llegaban nuevos modos y técnicas de “hacer Historia”. Además la Historia Urbana sufrió un cierto arrinconamiento motivado por la utilización política que hizo el Franquismo de la Historia Medieval, especialmente la referida a la Corona de Castilla. Por el contrario se observa una mayor actividad de los estudios urbanos en la Corona de Aragón, especialmente los realizados en la Universidad de Zaragoza bajo el magisterio del Dr. Lacarra (FALCÓN PÉREZ, I., “Historia de las ciudades y villas del reino de Aragón en la España medieval. Evolución y desarrollo de los estudios en los últimos veinticinco años”, *En la España Medieval*, 23, (2000), Madrid, Universidad Complutense de Madrid, pp. 395-349).

elemento ajeno al sistema. El enfoque “aislacionista” continuó en los años sesenta y setenta con un buen número de estudios de Historia Económica y Social que pretendía individualizar el factor urbano. La ciudad fue estudiada como un lugar privilegiado, diametralmente diverso del mundo rural, aunque resultara posible percibir interrelaciones entre ambos. Siguiendo los postulados de Pirenne se reconocía la existencia de una doble economía: rural y urbana.

En la década de los setenta asistimos a un fuerte cuestionamiento de la *new urban history*, estableciendo, salvo significativas excepciones, que su interés radicaba en el estudio de un hecho social concreto en el contexto urbano para trasladarlo a problemas de Historia general⁴⁰. Esta postura fue contestada desde la línea más sustantivista de historiadores europeos como HJ Dyos y el grupo Leicester, que reivindicaban un campo propio de estudio aunque, eso sí, conectado con las determinaciones de la Historia general.

Volviendo al panorama de la Historiografía castellano-leonesa cabe señalar la realización en los años setenta de diversos estudios monográficos, gran parte de ellos tesis doctorales, que analizaron el pasado medieval de ciudades concretas⁴¹. La urbe ya no aparecía como escenario y contexto de los acontecimientos históricos, sino que se convertía en la verdadera protagonista de la investigación. La existencia de ricos fondos documentales en los archivos municipales y reales favorecieron la realización de estudios monográficos exhaustivos que pretendían dar cabida al mayor número de cuestiones posibles⁴². Constituyendo un claro intento de aproximarse a la utopía de la Historia Total que continuó en los años ochenta.

En 1979 cabe señalar el impacto de la monografía de J. Gaultier-Dalche⁴³ en la Historiografía peninsular. Por primera vez una publicación

⁴⁰ Los trabajos de Sam Bass Warner son una significativa excepción, por su interés en mediar lo espacial y lo social (WARNER, S., *The Urban Wilderness A History of American City*, University of California Press Berkeley, 1973).

⁴¹ BONACHÍA HERNANDO, J.A., *El concejo de Burgos en la Baja Edad Media (1345-1426)*, Valladolid, Universidad de Valladolid, Servicio de Publicaciones, 1978; GONZÁLEZ GARCÍA, M., *Salamanca: la repoblación y la ciudad en la baja edad media*, Salamanca, Centro de Estudios Salmantinos, 1973; entre otros.

⁴² La mayor parte de estos trabajos centraron su atención sobre la Baja Edad Media y en particular el siglo XV, llegando en numerosas ocasiones a adentrarse en las primeras décadas del siglo XVI. Ello se debió principalmente a la cantidad y calidad de las fuentes de la temprana Edad Moderna, lo que permitió dar unos “primeros pasos” en el terreno de lo mensurable.

⁴³ GAULTIER DALCHE, J., *Historia Urbana de Castilla y León en la Edad Media (S IX al XIII)*, Madrid, Siglo XXI, 1979.

sintetizaba el estudio de las ciudades desde su primera etapa hasta el siglo XIII⁴⁴. La obra se centraba principalmente en el nacimiento de las ciudades cristianas tras la Conquista y Repoblación. Aunque su utilidad es indudable, también resulta obvio el intento de acomodar la particular interpretación de los institucionalitas a las nuevas corrientes historiográficas del mundo urbano.

Igualmente destacada resulta la obra de la Dra. M.C. Carlé. Su investigación se centró en las instituciones municipales, principalmente las adscrita a los siglos XI-XIII. En los estudios de dicha investigadora es posible percibir la huella de las teorías económico-sociales de Pirenne, una vez más la ciudad es analizada como un fenómeno distante del mundo rural, lo que dificulta la comprensión de ciertas cuestiones⁴⁵.

La producción historiográfica de los 80 fue abundante y de calidad. Desde la década anterior los investigadores venían manejando una documentación de gran interés, fondos documentales variados y en gran medida inéditos, que sirvieron de base para trabajos monográficos que vieron la luz en la segunda mitad de los ochenta e inicios de los noventa⁴⁶. Apoyados en estas fuentes aparecieron investigaciones con nuevos enfoques que ampliaron las temáticas e interpretaciones de los asuntos urbanos. Esta corriente renovadora se convirtió en un sólido soporte de conocimiento para la Historia Medieval Castellano-leonesa.

A mediados de los noventa la propia trayectoria de los investigadores y el agotamiento de las fuentes inéditas accesibles favorecieron una drástica disminución de los estudios monográficos⁴⁷. En los años siguientes la

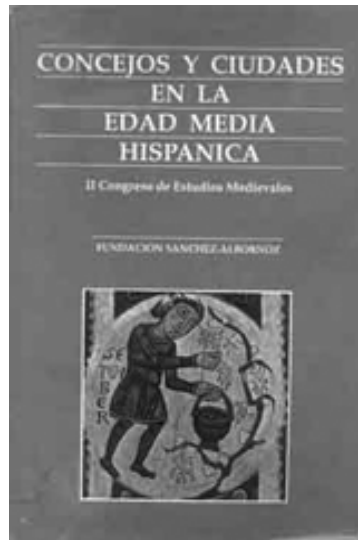
⁴⁴ Añadiendo a su vez nuevos enfoques.

⁴⁵ Sirva de ejemplo CARLE M.C., "La ciudad y su contorno en Castilla y León", *Anuario de Estudios Medievales*, 8 (1972-1973), pp. 69-103.

⁴⁶ RUCQUOI, A., *Valladolid en la Edad Media*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1987; MONSALVO ANTÓN, J.M., *El sistema político concejil: el ejemplo del señorío medieval de Alba de Tormes y su concejo de villa y tierra*, Salamanca, Universidad de Salamanca, Servicios de Publicaciones, 1988; entre otros.

⁴⁷ A pesar del parcial abandono del estudio monográfico, en los años siguientes cabe destacar las monografías en torno a ciudades como Madrid, Murcia y Trujillo (LOSA CONTRERAS, C. *El concejo de Madrid en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna*, Madrid, Dykinson, 1999; MENJOT, D., *Murcie catillaine, une ville au temps de la frontière (1243-milieu XV^e siècle)*, Madrid, Casa Velázquez, 2002; FERNÁNDEZ-DAZA, ALVEAR, C.; *La ciudad de Trujillo y su Tierra en la Baja Edad Media*, Madrid, Universidad de la Complutense, 1991; SÁNCHEZ RUBIO, M.A.; *El concejo de Trujillo y su alfoz en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna*, Badajoz, Universidad de Extremadura, 1993). Se trataba de trabajos globales que estudian la ciudad incorporando nuevas perspectivas, sin abandonar los análisis "más clásicos" centrados en el gobierno e instituciones urbanas.

investigación se centró en el análisis de nuevos aspectos de la vida urbana. En este contexto los estudios monográficos publicados marcaron temáticas diversas que se entroncaron en distintas facetas de las grandes cuestiones de la Historia⁴⁸. Tal como señalaremos en las páginas siguientes, el aumento de la bibliografía y su posible inserción en ámbitos determinados de estudios permiten desglosar el análisis de la producción en líneas individualizadas de investigación⁴⁹.



Portada del II Congreso de Estudios Medievales dedicado a las Concejos y Ciudades en la Edad Media Hispánica

A inicios de los noventa la Historia Urbana disfrutaba de un futuro muy prometedor⁵⁰. En torno a las ciudades, pasadas y presentes, se sucedían los congresos y jornadas científicas. Destacaban en el ámbito medieval la publicación en 1990 de “Concejos y Ciudades en la Edad Media Hispánica”⁵¹, las Actas del VI Coloquio Internacional de Historia Medieval

⁴⁸ ASENJO GONZÁLEZ, M., “Las ciudades medievales castellanas, Balance y perspectivas de su desarrollo historiográfico (1990-2004)”, *En la España Medieval*, 28, (2005), p 417.

⁴⁹ Apuntamos las líneas que consideramos de mayor interés, aquellas en que se “encuentra abierto el debate historiográfico”. En esta apreciación seguimos a la Dra. Asenjo González (ASENJO GONZÁLEZ, M., “Las ciudades medievales castellanas, Balance y perspectivas de su desarrollo historiográfico (1990-2004)”, *En la España Medieval*, 28, (2005), pp. 415-453)

⁵⁰ Parecía que finalmente la Historia Urbana “reclamaba su sitio” dentro de la disciplina científica. A pesar de la pérdida del entusiasmo inicial y la desaparición de algunas iniciativas, la década de los noventa constituyó una revitalización de los estudios de Historia Urbana.

⁵¹ AAVV, *Concejos y ciudades en la Edad Media Hispánica, II Congreso de Estudios Medievales*, León, Fund Sánchez Albornoz, 1991.

de Andalucía⁵² un año después o “La ciudad Medieval” editada en 1996 por el Dr. Bonachía Hernando⁵³. Ya en la década actual cabe señalar la publicación en 2003 de la XXIX Semana de Estudios Medievales de Estella dedicada a “Las Sociedades Urbanas...”⁵⁴, la celebración y publicación en 2006 del Seminario de Estudios Medievales de Nájera dedicado a “El Espacio urbano en la Europa medieval”⁵⁵ y las actas del congreso “El mundo urbano en la Castilla del siglo XIII”⁵⁶.

Diversos autores acometieron la revisión de “temáticas urbanas” específicas como la fiscalidad⁵⁷, las ciudades y el feudalismos⁵⁸, las ciudades y el comercio⁵⁹ o las banderías urbanas⁶⁰. Igualmente encontramos “puestas el día” de ciudades concretas caso de la realizada en torno a Toledo en 1991, coordinada por Cardaillac⁶¹, las actas de Segovia 1088-1988⁶² o las del V Centenario del Consulado de Burgos⁶³. Por lo general estas publicaciones coincidían con efemérides, congresos o seminarios de temática local.

⁵² AAVV, *Actas del VI Coloquio internacional de Historia Medieval de Andalucía, Las ciudades andaluzas s XIII-XVI*, Málaga, Servicio de Publicaciones, Universidad de Málaga, 1991.

⁵³ BONACHÍA HERNANDO, J.A. (coord.) *La ciudad medieval: aspectos de la vida cotidiana en la Castilla bajo-medieval*, Valladolid, Servicio de Publicaciones e intercambio científico de la Universidad de Valladolid, 1996.

⁵⁴ RUIZ DE LA PEÑA, J.I., (et al), *Las sociedades urbanas en la España medieval, XXIX Semana de Estudios Medievales de Estella*, Pamplona, Gobierno de Navarra, Departamento de Educación y Cultura, 2003.

⁵⁵ ARRÍZAGA BOLUMBURU, B., SOLORZANO TELECHEA, J.A., (eds), *El espacio urbano en la Europa medieval Actas del Seminario de Estudios Medievales (Encuentro Internacionales del Medioevo)*, Nájera, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2006.

⁵⁶ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. (ed), *El mundo urbano en la Castilla del siglo XIII*, Sevilla, Fundación El Monte, 2006.

⁵⁷ COLLANTES TERÁN, A.; “Los estudios sobre las haciendas concejiles españolas en la Edad Media”, *Anuario de Estudios Medievales*, 22, (1992), pp. 323-340; GUERRERO NAVARRETE, G., “Fiscalidad de ámbito municipal en las dos Castillas (siglo XIV y XV): estado de la cuestión”, *Medievalismo*, 11 (2001), pp. 225-278.

⁵⁸ ASTARITA, C. *Desarrollo desigual en los orígenes del capitalismo. Castilla siglos XIII al XVII*, Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires, 1992; MONSALVO ANTÓN, J.M., “Concejos castellano-leoneses y feudalismo (siglos XI-XIII). Reflexiones para un estudio de la cuestión”, *Studia Historica, Historia Medieval*, 10, (1992), pp. 203-243.

⁵⁹ IRADIEL MURUGARREN, P., “Ciudad, comercio y economía artesana”, *La historia medieval en España. Un balance historiográfico (1968-1998)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1999, pp. 603-658.

⁶⁰ Actas de Bandos y Querellas publicada por pastor en 1990 y 1991;

⁶¹ CARDAILLAC, L. (dir), *Toledo, siglos XII - XIII: musulmanes, cristianos y judíos: la sabiduría y la tolerancia*, Madrid, Alianza, 1992.

⁶² AAVV, *SEGOVIA 1088-1988: actas Congreso de Historia de la ciudad*, Segovia, Academia de Historia y Arte de San Quirce, 1991.

⁶³ AAVV, *Actas del V centenario del Consulado de Burgos, 1494-1994*, Burgos: Diputación Provincial de Burgos, D.L. 1995.

Centraron su interés en superar su enfoque local y aportar una visión de síntesis a los problemas concretos⁶⁴. De igual modo cabe destacar la publicación de interesantes apéndices documentales, por lo general procedentes de los archivos municipales, que contribuyeron a ampliar el elenco de fuentes medievales castellanas⁶⁵.

En las últimas dos décadas se ha renovado el interés de los investigadores por las cuestiones tradicionales del urbanismo⁶⁶. Cuestiones

⁶⁴ Para ello fueron fundamentales las monografías realizadas años atrás.

⁶⁵ GALIANO y ORTEGA, F., DE PABLOS, J., *Documentos para la historia de Almagro*, Ciudad Real, Diputación Provincial de Ciudad Real, 2004.

⁶⁶ VIDAURRE JOFRE, J., *Ciudad y arquitectura Medievales, morfologías imaginarias en Castilla y León, 1050-1450*, Madrid, Colegio Oficial de Arquitectos, 1990, MOLINA MOLINA, A.L., *Urbanismo medieval. Región de Murcia*, Murcia, Universidad de Murcia, 1992.; LADERO QUESADA, M.A., "Toledo y Córdoba en la Baja Edad Media. Aspectos urbanísticos", *Revista del Instituto Egipcio de Estudios Islámicos*, Madrid, 30 (1998), pp. 181-220; BENITO MARTÍN, F., *La formación de la ciudad medieval*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2000; MONSALVO ANTÓN, J.M., "Los espacios del poder en la ciudad medieval: impresiones a partir de cuatro casos : León, Burgos, Ávila y Salamanca"; *Los espacios de poder en la España medieval: XII Semana de Estudios Medievales, Nájera, del 30 de julio al 3 de agosto de 2001* / DE LA IGLESIA DUARTE, J.I., (coord), Logroño, Gobierno de la Rioja, 2002, pp. 97-147

BLÁZQUEZ MATEOS, E., *La metamorfosis de la ciudad amurallada, Ávila*, Sociedad Cultural Aleroañil, 2002; MONTERO, M., *Origen de las calles de Madrid: Una introducción a la ciudad medieval*, Madrid, La Librería, 2005; MORENO MENDOZA, A., *Urbanismo en la Úbeda del siglo XVI: entre la tradición medieval y la reforma*, Jaén, Instituto de Estudios Gienenses, 2005; LUGONES, J.J., *Ujué medieval: castillo, villa y santuario*, Pamplona, Ediciones y libros, 2006.

En este contexto también se enmarcan tanto obras referidas al ámbito de la arqueología (MALPICA COELLO, A., "Las villas de la frontera granadina y los asentamientos fortificados de época medieval", *Acta histórica et archeologica mediaevalia*, 20-21, (1999-2000) pp. 279-321; PASSINI J., "Morfología urbana de las poblaciones del camino de Santiago", *Las peregrinaciones a Santiago de Compostela y San Salvador de Oviedo en la Edad Media: Actas del Congreso Internacional celebrado en Oviedo del 3 al 7 de Diciembre de 1990*, Oviedo, Servicio de Publicaciones del Principado de Asturias, 1993, pp. 257-268; PASSINI J., *Casas principales de Toledo a fines de la Edad Media*, Toledo, Universidad de Castilla La Mancha, 2004; PASSINI J., y MOLENAT, J.P., "Persistance parcellaire et évolution diachronique à Toledo: l'impasse de la Bajada del Pozo Amargo et sa mosquée", *Mèlanges de a PASSINI J.*, Madrid, Casa Velázquez, 28/1, (1992), pp. 181-198; GALLARDO CORRILO, J.A., GONZÁLEZ BALLESTER, J.A., "El urbanismo de la judería medieval de Lorca a la luz de las últimas excavaciones (2004-2006)", *Alberca, Revista de la Asociación de Amigos del Museo Arqueológico de Lorca*, 4, (2006), pp. 129-152; GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, J.A., "Las fuentes arqueológicas informadoras del espacio urbano medieval: la ciudad de León como ejemplo", *El espacio urbano en la Europa medieval Actas del Seminario de Estudios Medievales (Encuentros Internacionales del Medioevo)*, ARRÍZAGA BOLUMBURU, B., SOLORZANO TELECHEA, J.A., (eds), Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2006, pp. 77-145; PASSINI, J., "Algunos aspectos del espacio doméstico medieval de la ciudad de Toledo", *El espacio urbano en la Europa medieval Actas del Seminario de Estudios Medievales (Encuentro Internacionales del Medioevo)*, ARRÍZAGA BOLUMBURU, B., SOLORZANO TELECHEA, J.A., (eds), Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2006, pp. 245-275.

clásicas como la planimetría o la organización social del espacio, son analizadas junto con la distribución social y económica de las poblaciones urbanas⁶⁷. La proyección espacial es fundamental para conocer y comprender los principales asuntos de la Historia Urbana⁶⁸.

En los últimos años se han abierto nuevas posibilidades de estudio al modificarse las perspectivas metodológicas e integrar la topografía urbana como un elemento fundamental del análisis histórico⁶⁹. El gran reto consiste en ampliar la problemática social y económica para percibir mejor la relación del hombre con su medio, y de este modo comprender a la comunidad que lo

REMOLINA SEIVANE, J.M., “Aproximación a la urbanística medieval en Castilla y León: la construcción de los espacios y tejidos urbanos”, *El espacio urbano en la Europa medieval Actas del Seminario de Estudios Medievales (Encuentro Internacionales del Medioevo)*, ARRÍZAGA BOLUMBURU, B., SOLORZANO TELECHEA, J.A., (eds), Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2006, pp. 4010-414; OLMO RODRÍGUEZ, M.S., *Restitución del proceso urbanístico-arquitectónico de la Ciudad de Ávila*, Tesis doctoral dir por el Dr. J. Vidaurre Jofre, Universidad Complutense de Madrid, 2004.); como las dedicadas a infraestructuras y servicios (VAL VALDIVIESO, I.C., *El agua en las ciudades castellanas durante la Edad media: fuentes para su estudio*, Valladolid, Secretariado de Publicaciones e Intercambio Científico, Universidad de Valladolid, 1998; SEGURA GRAIÑO, CF. (et al), VAL VALDIVIESO, M.I. (coord.), *Vivir del agua en las ciudades medievales*, Valladolid, Secretariado de Publicaciones e Intercambio Editorial, Universidad de Valladolid, Valladolid, 2006).

⁶⁷ MARTÍNEZ MARTÍNEZ, S., *Nájera: origen y desarrollo de una ciudad medieval*, Santander, Tratamiento gráfico del documentos, 2005; BONACHÍA HERNANDO, J.A., “El espacio urbano medieval de Burgos”, *El espacio urbano en la Europa medieval Actas del Seminario de Estudios Medievales (Encuentro Internacionales del Medioevo)*, ARRÍZAGA BOLUMBURU, B., SOLORZANO TELECHEA, J.A., (eds), Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2006, pp. 273-296; MARTÍNEZ MARTÍNEZ, S., “Nájera: una villa peculiar en el urbanismo medieval”; *El espacio urbano en la Europa medieval Actas del Seminario de Estudios Medievales (Encuentro Internacionales del Medioevo)*, ARRÍZAGA BOLUMBURU, B., SOLORZANO TELECHEA, J.A., (eds), Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2006, pp. 589-610.

⁶⁸ Especialmente si pretendemos reformular el proyecto político urbano en el marco de la sociedad estamental como una agregación de poderes. En este línea se enmarcan trabajos como los de CLAVERO ARÉVALO, B., *Tantas personas como estados, Por una antropología política de la historia europea*, Madrid, Tecnos, 1986; FERNÁNDEZ ALBADALEJO, P., *Fragmentos de monarquía*, Madrid, alianza, 1992; IRADIEL MURUGARREN, P “Señoríos jurisdiccionales y poderes públicos a finales de la Edad Media”; *Poderes públicos en la Europa medieval; principios, reinos y coronas, Actas de la XXII Semana de Estudios Medievales de Estella*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1997, pp. 69-116.

⁶⁹ SÁNCHEZ DEL BARRIO, A., “Fuentes gráficas para el estudio de la evolución urbanística de Medina del Campo”, *El espacio urbano en la Europa medieval Actas del Seminario de Estudios Medievales (Encuentro Internacionales del Medioevo)*, ARRÍZAGA BOLUMBURU, B., SOLORZANO TELECHEA, J.A., (eds), Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2006, pp. 18-32; MONTILLA TORRES, I., “Fuentes fiscales modernas y contemporáneas para la reconstrucción del parcelario medieval”, *El espacio urbano en la Europa medieval Actas del Seminario de Estudios Medievales (Encuentro Internacionales del Medioevo)*, ARRÍZAGA BOLUMBURU, B., SOLORZANO TELECHEA, J.A., (eds), Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2006, pp. 33-60.

habitó durante un periodo más o menos largo de tiempo. Así el espacio dejará de ser un mero decorado para convertirse en un factor integrado en el devenir de los grupos humanos, con todas las consecuencias que ello conlleva⁷⁰.

El análisis de la organización social del espacio permite rastrear las huellas de los primeros asentamientos e intentos de urbanización, interrelacionando la explotación del suelo y las posibilidades de los grupos de asentamiento⁷¹. De igual modo nos ayuda a ahondar en el significado y funcionamiento de “las fronteras”, que delimitaban territorios potencialmente amenazados⁷². En otro orden de cosas el estudio del poblamiento y el asentamiento dentro de la urbe y su territorio, contribuyen a conocer cuestiones como el potencial de la ciudad y su territorio⁷³ o las “relaciones internas de poder”⁷⁴.

⁷⁰ RUIZ, T., *Crisis and continuity: land and town in late medieval Castile*, Philadelphia, University of Pennsylvania Press, 1994.

⁷¹ MARTÍNEZ SOPENA, P., “La organización social de un espacio regional: la Tierra de Campos en los siglos X al XIII, Del Cantábrico al Duero”, *Trece estudios sobre la organización social del espacio en los siglos VIII al XIII*, GARCCIA DE CORTAZAR, J.A. (ed), Santander, Universidad de Cantabria, 1999, pp. 437-474; MARTÍN GUTIÉRREZ E., *La identidad de Jerez de la Frontera. Territorio y poblamiento durante la Baja Edad Media*, Cádiz, Publicaciones de la Universidad de Cádiz, Cádiz, 2003.

La tardía organización del terrazgo es el origen de la construcción urbana en colaciones o barrios que mantienen sus vínculos originarios con el territorio.

⁷² MENJOT, D. “La urbanización fronteriza en la Corona de Castilla en la Edad Media: primeros enfoques”, *Estudios de frontera. Actividad y vida en la frontera*, Jaén, Diputación Provincial 1998 (s.p.); MONSALVO ANTÓN, J.M., “Frontera pionera, monarquía en expansión y formación de los concejos de Villa y Tierra, Relaciones de poder en el realengo concejil entre el Duero y la cuenca del tajo (C. 1072-C. 1222)”, *Arqueología y territorio medieval*, 10, 2, (2003), pp. 45-126.

⁷³ AZNAR VALLEJO, E., “Cádiz y su región en la expansión atlántica”, *Estudios de historia y de arqueología medievales*, 10 (1994), pp. 11-23; CABRERA MUÑOZ, E., “En torno a las relaciones entre campo y ciudad en la Andalucía bajo medieval”, *Actas del VI coloquio internacional de historia medieval de Andalucía: las ciudades andaluzas, siglos XIII-XVI* (Estepona, 1990), Eds LÓPEZ COCA CASTANER, J.E. y GALÁN SÁNCHEZ, A., Málaga, Universidad de Málaga, 1991, pp. 593-607; MARTÍN GUTIÉRREZ E., *La organización del paisaje rural durante la Baja Edad Media. El ejemplo de Jerez de la Frontera*, Sevilla, Universidad de Sevilla y Universidad de Cádiz, 2004.

En clave de proyección espacial se ha planteado un nuevo objeto de estudio urbano “exportado” desde los estudios modernistas. Se trata de los conceptos de regionalización o urbanización que muestran el grado de influencia y dominación de lo urbano, la creación de redes jerárquicas de ciudades y el despegue de nuevas formas de actividad económica e influencia social (GELABERT GONZÁLEZ J.E., “Cities, towns and small towns in Castile, 1500-1800”, *Small Towns in early Modern Europe*, Eds CLARK, P., Cambridge, Cambridge Univ Press, 1995, pp. 271-294).

⁷⁴ QUITANILLA RASO, M.C., “Estructuras y relaciones de poder en la tierra de Cuenca afines de la Edad media”, *La Península Ibérica en la era de los descubrimientos*, Eds GONZÁLEZ JIMÉNEZ M., 707-736. Sevilla, Junta de Andalucía, 1998; MONSALVO ANTÓN, J.M., “Historia de los poderes medievales, del Derecho a la Antropología. El ejemplo castellano:

En este contexto los medios de documentación, las técnicas informáticas y de representación digital permiten visualizar aspectos que facilitan la comprensión de “las formas urbanas”. Llegados a este punto debemos señalar que a pesar de sus ventajas las técnicas digitales tienen una aplicación limitada. El investigador actual se encuentra con el reto de integrarlas como elementos de análisis, y no como mero “escenario decorativo”.

En los últimos años han disminuido los estudios generales de Economía Urbana. Los investigadores han tenido que enfrentarse a la escasez de fuentes directas y a su dificultad de estudio. Esta situación ha propiciado el uso de las normativas⁷⁵ y los libros de protocolos⁷⁶. A la dificultad documental cabe añadir el desarrollo de nuevas modas historiográficas que conllevaron una menor profusión de estudios de Economía Urbana.

No obstante cabe destacar el interés despertado por el comercio y las actividades artesanas, unos de los temas con mayores aportaciones bibliográficas⁷⁷. Destaca la interesante revisión y puesta al día llevada a cabo

monarquía, concejos y señoríos en los siglos XII al XV”, *Historia a Debate medieval*, Eds BARROS, C, Santiago de Compostela, 1995, pp. 81-149; GARCÍA FERNÁNDEZ, E., “La fundación de las villas alavesas y la articulación económica y social del territorio”, *Ibaiak eta Haranak: El agua, el río y los espacios agrícolas, industriales y urbanos. Guía del patrimonio histórico-artístico y paisajístico*, San Sebastián, 1990, pp. 143-160; BARRIOS GRACÍA, A., “Poder y espacio rural: reajustes del doblamiento y reordenación del espacio extremadurano en los siglos XII-XV”, *Despoblación y colonización del valle del Duero, siglos VIII-XX, IV Congreso de Estudios medievales*, Eds: ESTEPA, C. León, Fund Sánchez-Albornoz, 1995, pp. 227-276.

⁷⁵ Como las ordenanzas (ASENJO GONZÁLEZ M., “La vida económica de las ciudades de la corona de Castilla a través de sus ordenanzas. Siglos XIII-XVI”, *Potere economici e potere politici secc. XIII-XVIII*, Ed CAVACIOCCHI, S. Firenze, Le Monnier, 1999, pp. 591-605).

⁷⁶ Aportan datos para el estudio de fortunas, patrimonios, inversiones familiares, etc... (AGUADO DE LOS REYES, J., “Los capitales sevillanos en la época de Carlos V”, *El empedrador Carlos V y su tiempo. Actas de las IX Jornadas de Historia Militar*, Sevilla, Ed: CASTAÑOS, C.G., Madrid, 2000, pp. 489-506; AAVV, *Perspectivas actuales sobre las fuentes notariales en la Edad Media*, Seminario de Historia Medieval, Zaragoza, Departamento de Historia Medieval, Ciencias y Técnicas Historiográficas y Estudios Árabes e Islámicos, Universidad de Zaragoza, 2004). En esta línea cabe señalar la necesidad de analizar las iniciativas de inversión rentista, muy presentes a inicios del siglo XVI, y que tienen raíces en los siglos medievales.

⁷⁷ ARGENTE DEL CASTILLO, C., “La política frumentaria de los concejos andaluces (siglos XV-XVI)”, *Anuario de Estudios Medievales*, 31:2 (2001), pp. 693-725; BONACHIA HERNANDO, J.A., “Abastecimiento urbano, mercado local y control municipal: la provisión y comercialización de la carne en Burgos, siglo XV”, *Espacio, tiempo y forma*, (1992), Vol. 3/5, pp. 85-161; COLLANTES TERÁN, A. “Los mercados de abasto en Sevilla: permanencias y transformaciones, siglos XV-XVI”, *Historia, Instituciones, Documentos* (1991), Vol. 18, pp.

por el Dr. Iradiel en 1999⁷⁸. Junto a investigaciones de “radio corto” encontramos otras interesadas por el marco regional, que pretenden hacer “un seguimiento” de producción y consumo que sobrepase los límites de la urbe⁷⁹. En este contexto se han apuntado nuevas líneas de trabajo en torno al comercio internacional y regional⁸⁰.

El trabajo, considerado como actividad productiva, también ha despertado el interés de los investigadores. Lamentablemente la Historiografía Castellano-leonesa adolece de notables lagunas en este asunto. Por ello cobran especial significado diversas obras colectivas como el Congreso

59-71; IZQUIERDO BENITO, R., “Normas sobre la entrada de vino en la ciudad de Toledo en el siglo XV”, *Aragón en la Edad Media: Estudios de Economía y Sociedad (Siglos XII al XV), Homenaje a la profesora Carmen Orcástegui Gros*, XIV (1999), pp. 801-812; LADERO QUESADA, M.A., “Economía mercantil y espacio urbano: ciudades de la Corona de Castilla en los siglos XII a XV”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, (1994), pp. 13-36. 235-293; GARCÍA DE CORTAZAR, J.A., GARCÍA TURZA, J., DE LA IGLESIA DUARTE, J.I., CASADO QUINTANILLA, A., (coords.) *El comercio en la Edad Media, XVI Semana de Estudios Medievales, Nájera y Tricio del 1 al 5 de agosto de 2005*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2006.

⁷⁸ IRADIEL MURUGARREN, P., “Ciudades, comercio y economía artesana”, *La historia medieval en España. Una balance historiográfico (1968-1998)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1999, pp. 603-658.

⁷⁹ RUIZ DE LA PEÑA, J.I., *El comercio ovetense en la Edad Media I. de la “civitas” episcopal a la ciudad mercado*, Oviedo, Cámara Oficial de Comercio, 1990; DIAGO HERNANDO, M. “Relaciones comerciales entre Castilla y Aragón en el ámbito fronterizo soriano a fines de la Edad media”, *Aragón en la Edad media*, IX (1991), pp. 179-202; DIAGO HERNANDO, M. *Soria en la Baja Edad Media. Espacio rural y economía agraria*, Madrid, Universidad Complutense, 1993; IZQUIERDO BENITO, R. “La actividad comercial de Toledo a fines de la Edad Media (1450-1275)”, *Tolède et l’expansion urbaine en Espagne (1450-1650)*, Madrid, Casa Velásquez, 1991, pp. 137-157.; RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, M.C.; *Economía y poder en el Bierzo del siglo XV: San Andrés de Espinareda*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, 1992; SÁNCHEZ BENITO, J.M.; *Las tierras de Cuenca y Huete en el siglo XIV, Historia económica*, Murcia, Universidad de Castilla La Mancha, 1994; VEAS ARTESEROS, F. y VEAS ARTESEROS M.C., *Las relaciones económicas entre Murcia y los mudéjares del Valle de Ricote en el siglo XV: notas para su estudio* (Actas del IV Simposio Internacional de Mudejarismo: economía, Teruel, 17-19 de septiembre de 1987), Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 1992, pp. 395-407; VILLALONGA, J.L.; “Intervención urbana en las estructuras económicas de la campiña sevillana, fines del XV-principios del XVI”, *Actas del VI coloquio internacional de historia medieval de Andalucía: las ciudades andaluzas, siglos XIII-XVI (Estepona 1990)*, Eds LÓPEZ DE COCA CASTANER, J.E. y GALÁN SÁNCHEZ, A., Málaga, Universidad de Málaga, 1991, pp. 617-625.

⁸⁰ Aunque actualmente conocemos las áreas y los productos desconocemos en gran medida y la articulación de los mercados y la conexión entre las ciudades menores y medias con las grandes redes comerciales (IRADIEL MURUGARREN, P., “El desarrollo del comercio y de la industria: mercados, mercaderes y artesanos”, *Historia de Zamora, Vol. I: De los orígenes al finad del Medioevo*, Zamora, Fundación Florián O’Campo, 1996, pp. 507-541; IRADIEL MURUGARREN, P., “Metrópolis y hombres de negocios (siglo XIV y XV)”, *Las sociedades urbanas en la España Medieval, XXXIX Semana de Estudios Medievales de Estella 15-19 julio 2002*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2003, pp. 277-310).

celebrado en Estella de 1992⁸¹, el II congreso de Historia Social de Córdoba⁸², o las Jornadas en torno al Trabajo en la Historia celebradas por el Departamento de Historia Medieval, Moderna y Contemporánea de la Universidad de Salamanca en 1995⁸³. Aunque los debates se han centrado en la cuestión jurídica y de organización gremial, en los últimos estudios se ha prestado mayor atención a los aspectos sociales y económicos⁸⁴.

Mientras En los últimos años que los economistas se han centrado en analizar cuestiones del capital fijo y circulante, disciplina laboral o mercados; los historiadores lo han hecho en la producción, distribución, intercambio y consumo⁸⁵. En este contexto han sido fundamentales los estudios en torno a la protoindustria y al proceso de protoindustrialización, caracterizado por la interrelación entre la economía familiar rural y el capital mercantil⁸⁶. Las actuales investigaciones destacan la importancia de la producción centralizada. La ciudad era el lugar donde se llevaban a cabo fases especializadas del proceso. Desde esta perspectiva la producción protoindustrial configuraba un sistema complejo, que interrelacionaba las áreas rurales y sus formas de reproducción con las existentes en la ciudad⁸⁷.

⁸¹ AAVV, *Cofradías, gremios y solidaridades en la Europa medieval, XIX Semana de Estudios Medievales de Estella*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2003.

⁸² AAVV, *Actas del II Congreso de Historio social de Andalucía*, Córdoba, Obra social y cultural de Cajasur, 1994.

⁸³ VACA LORENZO, A., (Ed), *El Trabajo en la Historia, Séptimas Jornadas de Estudios Históricos organizadas por el Departamento de Historia Medieval, Moderna y Contemporánea*, Salamanca, Universidad de Salamanca, Servicio de Publicaciones, 1996.

⁸⁴ Encontramos revisiones historiográficas de gran interés sobre el tema (IRADIEL MURAGARREN, P., “El desarrollo del comercio y de la industria: mercados, mercaderes y artesanos”, *Historia de Zamora, Vol. I: De los orígenes al finad del Medioevo*, Zamora, Fundación Florián O’Campo, 1996, pp. 507-541).

En los últimos años cabe destacar la publicación de MONSALVO ANTÓN, J.M., “Aproximación al estudio del poder gremial en la Edad Media castellana. Un escenario de debilidad”, *En la España medieval*, 25 (2002), pp. 135-176; BENITEZ BOLORINOS, M., (et al), “El asociacionismo medieval confederaciones, bandos, hermandades, gremios, cofradías, corporaciones”, *Anuario de Estudios Medievales*, Madrid, CSIC, 2006.

⁸⁵ YANTE, J.M. “L’emploi: concept contempotain et réalités médiévales”, *Le travail au Moyen Age;: une approche intedisciplne, Astes du Colloque International de Luovain-la – Neiuve mai 1987*, eds HAMESSE J, MURAILLE-SAMARAN;: Louvaine-la-Neuve, Univ Catholique de Louvaine, Inst d’Études Médiévales, 1990, pp. 349-378.

⁸⁶ LÓPEZ BARAHONA, V. y NIETO SÁNCHEZ, J, *El trabajo en la encrucijada. Artesanos urbanos en la Europa de la Edad Moderna*, Madrid, Los lobos de la catarata, 1996.

⁸⁷ ASENJO GONZÁLEZ, M. “El obraje de paños en Segovia tras las Ordenanzas de los Reyes Católicos”, *La manufactura urbana i els menestrals (ss. XIII-XVI)*, Palma de Mallorca, 1991^a, pp. 13-29; GONZÁLEZ ARCE, J.D., *La industria de Chincilla en el siglo XV*, Albacete, Instituto de Estudios Albacetenses, 1993; GONZÁLEZ ARCE, J.D., *Gremios, producción artesanal y mercado. Murcia. Siglos XIV y XV*, Murcia, Universidad de Murcia, 2000.



Portada de las VII Jornadas de Estudios Históricos dedicadas a El Trabajo en la Historia

Actualmente los análisis del mundo del trabajo incorporan aspectos sociales y culturales⁸⁸. En este contexto se investigan los resortes internos de funcionamiento y las relaciones entre trabajo y vida cotidiana. Cobran relevancia asuntos como el significado e importancia del tiempo laboral, el papel del trabajo dentro de la organización familiar y corporativa, el significado de los trabajadores como productores y consumidores de cultura, o la práctica de creencias y rituales religiosos vinculados a su actividad laboral.

Junto a estas cuestiones no debemos olvidar la importancia de las actividades agropecuarias dirigidas y organizadas desde la ciudad. Su trascendencia se deja ver tanto en las actividades del mercado como en las de la artesanía. Parece claro que las actividades económicas, sean cuales fueren, se encontraban estrechamente vinculadas con los fenómenos de urbanización, hasta el punto de actuar como resorte del “despegue” de las ciudades⁸⁹.

⁸⁸ El estudio de la cultura del trabajo representa un nuevo reto para el historiador.

⁸⁹ BORRERO FERNÁNDEZ, M., “Influencia de la economía urbana en el entorno rural de la Sevilla bajomedieval”, *Actas del VI coloquio internacional de historia medieval de Andalucía: las ciudades andaluzas, siglos XIII-XVI (Estepona 1990)*, Eds LÓPEZ DE COCA CASTANER, J.E. y GALÁN SÁNCHEZ, A., Málaga, Universidad de Málaga, 1991, pp. 609-616.

La demografía ha contado con notables aportaciones en los últimos años. Generalmente los estudios de población se encuentran vinculados a las fuentes fiscales⁹⁰. Más allá de la simple cuantificación los nuevos retos se centran en incorporar factores de análisis como la movilidad, el crecimiento o la mortalidad⁹¹.

En este contexto encontramos numerosos estudios dedicados a la reconstrucción de las estructuras familiares y de grupos urbanos, tanto en el ámbito de los laicos como de los eclesiásticos⁹². Las últimas investigaciones han permitido constatar como las sociedades urbanas se desenvolvían en una

⁹⁰ Aportan relaciones de contribuyentes “convertibles” en habitantes (ÁLVAREZ BEZOS, S., y CARRERAS ZALAMA, A., *Valladolid en la época de los Reyes Católicos según el alarde de 1503*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1998; RODRÍGUEZ ORTA, A. “La ciudad de Toledo a fines de la Edad media: población y caracteres socioeconómicos, según un alarde militar de 1503”, *Historia social, pensamiento historiográfico y Edad media, Homenaje al Prof. Abilio Barbero de Aguilera*, Ed LORONG GARCÍA, M.I., Madrid Ed. Del Orto, 19976, pp. 449-474).

⁹¹ ASENJO GONZÁLEZ, M. “Demografía. El factor humano en las ciudades castellanas y portuguesas a finales de la Edad Media”, *Las sociedades urbanas en la España Medieval, XXXIX Semana de Estudios Medievales de Estella 15-19 julio 2002*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2003, pp. 97-150; VACA LORENZO, A., “La quiebra demográfica de Castilla en la baja edad media. ¿Realidad o ficción virtual?”, *Cuadernos de Historia de España*, n 76, 2000, pp. 63-98, MARTÍN MARTÍN, J.L., “Notas sobre demografía de las villas castellanas: la población de Ledesma y su tierra a fines de la Edad Media” *La Península en la Edad Media: treinta años después: estudios dedicados a José-Luis Martín* / coord. por Gregorio del Ser Quijano, José María Mínguez Fernández, Universidad de Salamanca, Salamanca, 2006, pp. 219-236

⁹² ASENJO GONZÁLEZ, M., “Parentesco y sociedad en los orígenes de la nobleza urbana en Castilla. Siglos XII y XIII”, *Villes et sociétés urbaines au Moyen Age: Hommage à M. Le Professeur Jacques Heers*; Ed JAHEL, G., París, Presse de l'Université de le Sorbonne, 1994; pp. 141-148; DIAGO HERNANDO, M., “Estructuras familiares de la nobleza urbana en la Castilla bajomedieval: los doce linajes de Soria”, *Studia Historica, Historia Medieval*, Vol. 10, (1992), pp. 476-71; DIAGO HERNANDO, M., *Estructuras de poder en Soria a fines de la Edad Media*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1993; GONZALEZ VÁZQUEZ M., y PÉREZ RODRÍGUEZ, F.J., “Aproximación al estudio de las relaciones familiares y de poder de una institución eclesiástica: el cabildo compostelano en los siglos XII y XIII”, *Hispania*, 53/3 (1993), pp. 1091-1098; HERNÁNDEZ FRANCO, J., “Parentesco, linaje y mayorazgo en una ciudad mediterránea: Murcia (siglos XV-XVIII)”, *Hispania*, 58:1, n 198 (1998), pp. 157-183; PÁEZ GARCÍA, M.A., “Prohijados y criados en la Córdoba bajomedieval; entre la familia y la servidumbre”, *La Península Ibérica en la era de los descubrimientos*, Eds GONZÁLEZ JIMÉNEZ M., Sevilla, Junta de Andalucía, pp. 1277-1285; POLANCO PÉREZ, A., *La iglesia catedral de Palencia en el siglo XV (1402-1470). Poder y mentalidades sociales a fines de la Edad Media*, Tesis doctoral, dir por el Dr. Reglero de la Fuente, C.M., Universidad de Valladolid, 2006; LOP OTÑIN, M.J., *El cabildo catedralicio de Toledo en el siglo XV: aspectos institucionales y sociológicos*, Tesis doctoral dir por el dr. M.A. Ladero Quesada, Madrid, Universidad Complutense, 2006.

variedad de relaciones que completaban y diversificaban los vínculos de dependencia, asegurando la integración social⁹³.

Dentro de los grupos urbanos destaca la atención prestada a los privilegiados. Han sido analizados tanto en sus conexiones con el poder local, como en función de su papel como poder oligárquico⁹⁴. En su dimensión política los investigadores se han acercado al papel de linajes y familias, a su vinculación con la nobleza y a la red clientelar que los soporta⁹⁵.

⁹³ MONSALVO ANTÓN, J.M., “Ayuntados a concejo: acerca del componente comunitario en los poderes locales castellano-leoneses durante la Edad Media”, *El poder a l'Edat Mitjana: Reunió científica, VIII Curs d'Estiu Comtat d'Urgell (Balaguer, 9, 10 i 11 de juliol de 2003)* / coord. por Flocel Sabaté i Curull, Joan Farré, 2004, pp. 209-292

⁹⁴ VALDEÓN BARUQUE, J., “Las oligarquías urbanas”, *Concejos y ciudades en la Edad Media hispánica, II Congreso de estudios medievales*, León, Fund Sánchez Albornoz, 1990, pp. 509-521; MARTÍN CEA, J.C., y BONACHÍA HERNANDO, J.A., “Oligarquías y poderes concejiles en la Castilla bajomedieval: balance y perspectivas”, *Revista d'Historia Medieval*, 9, (1998), pp. 17-40; DOUBLEDY, S.R., *Los Lara: nobleza y monarquía en la España Medieval*, Madrid, Turner, 2004; MOSÁCULA MARIA, F.J., *Los regidores de la ciudad de Segovia, 1556-1665: análisis socioeconómico de la oligarquía urbana*, Valladolid, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Valladolid, 2006.

⁹⁵ ACHÓN INSAUSTI, J.A., “A voz de concejo”. *Linaje y corporación urbana en la constitución de la provincia de Guipúzcoa*, San Sebastián, Dip Foral de Guipúzcoa, 1995; CABRERA SÁNCHEZ, M., *Nobleza, oligarquía y poder en Córdoba al final de la Edad Media*, Córdoba, Servicio de Publicaciones de la Universidad, Obra Social y Cultural de Caja Sur, 1998; GOICOLEA JULIÁN, F.J.; “Sociedad y poder concejil: una aproximación a la élite dirigente urbana de la Rioja Alta medieval”, *Studia Historia, Historia Medieval*, 17 (1997), pp. 87-112; GUERRERO NAVARRETA, G., “Élites urbanas en el siglo XV: Burgos y Cuenca”, *Revista d'Historia Medieval*, 9 (1998), pp. 81-104; JARA FUENTE, J.A., *Concejo, poder y élites. La clase dominante de Cuenca en el siglo XV*, Madrid, CSIC, 2001; MENJOT, D. “Hidalguía et caballería à Murcie: contours sociaux d'une aristocratie urbaine du XGV siècle”, *En Les sociétés urbaines en France Méridionale et en Péninsule Iberique au Moyen Age*, Paris CNRS, 1991, pp. 219-228; MOLENAT, J.P., “L'oligarchie municipale de Tolède au XV siècle”, *Tolède et l'expansion urbaine en Espagne (1450-1650)*, (1991), pp. 159-177; MONSALVO ANTÓN, J.M., “Parentesco y sistema concejil: observaciones sobre la funcionalidad política de los linajes urbanos en Castilla y León (siglos XIII-XV)”, *Hispania: Revista española de historia*, Vol. 53, Nº 185, 1993 (Ejemplar dedicado a: Familias y linajes: Subpoblaciones monacales y sus redes), pp. 937-969; NIETO SORIA, J.M. y DÍAZ IBÁÑEZ, J., “Élites y clientelas eclesiásticas (siglos XIII al XV): propuestas metodológicas desde el caso castellanos”, *Elites e redes clientelares na Ideade Mèdia*, Ed BARATA, F.T., Lisboa, Universidad de Évora, 2001, pp. 109-140; PALENCIA HERREJÓN, J.R., *Ciudad y oligarquía de Toledo a fines del Medioevo (1422-1522)*, Madrid, Universidad Complutense, 2003; PAREJO DELGADO, M.J., “Jerarquías urbanas y estructuras sociales de Úbeda a fines de la Edad Media”, *La Península Ibérica en la era de los descubrimientos*, Eds GONZÁLEZ JIMÉNEZ M., Sevilla, Junta de Andalucía, pp. 1287-1299; QUINTANILLA RASO, M.C., “Les confédérations de nobles et les bandos dans le royaume de Castille au bas Moyen-âge: l'Exemple de Cordoue”, *Journal of Med, History*, 16 (1990), pp. 165-179; TENA GARCÍA, M.S., “Los Mans-Engomez: el linaje dirigente de la villa de San Sebastián durante la Edad Media”, *Hispania* (1993), Vol. 53/3, pp. 987-1008.

Otra línea de investigación se ha centrado en las relaciones “menos amables”: la violencia, conflictividad, delincuencia y represión en la ciudad han sido objeto de diversos estudios⁹⁶. La violencia urbana es mejor conocida en Andalucía, destacando los estudios sobre delincuencia y represión⁹⁷. En la dimensión política de los enfrentamientos abundan los trabajos sobre la lucha de bandos y los conflictos de la nobleza⁹⁸.

Las fuentes son parcas en lo referido a los pobres, servidores y criados. Igualmente resulta complejo el estudio de las minorías religiosas caso de los judíos o los mudéjares. A pesar de ello encontramos diversos estudios dedicados a estos grupos y a la minoría conversa⁹⁹.

⁹⁶ Estos estudios nos muestran la dificultad de convivir en la ciudad, así como los instrumentos y estrategias precisos para ello. LÓPEZ GÓMEZ, O., *Violencia urbana y paz regia. El fin de la época medieval en Toledo (1465-1522)*, Tesis doctoral dir por D. R. Izquierdo Benito, Universidad de Castilla-La Mancha, 2006.

⁹⁷ CABRERA MUÑOZ, A., “Violencia urbana y crisis política en Andalucía durante el siglo XV”, *Violencia y conflictividad en la sociedad de la España bajomedieval*, Ed Seminario de Historia Medieval, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 1995, pp. 331-339; MACKAY, A., “La conflictividad urbana”, *Actas del VI coloquio internacional de historia medieval de Andalucía: las ciudades andaluzas, siglos XIII-XVI (Estepona 1990)*, Eds LÓPEZ DE COCA CASTANER, J.E. y GALÁN SÁNCHEZ, A., Málaga, Universidad de Málaga, 1991, pp. 509-524; CRUCES BLANCO, E., “Orden Público y violencia en la ciudad de Málaga a fines del siglo XV y principios del XVI (1495-1516)”, *Meridiea* (1992^a), Vol. 10, pp. 47-71; RODRÍGUEZ MOLINA, J., “Movimientos sociales en Andalucía durante la baja Edad Media: notas para su estudio”, *Cuadernos de estudios medievales y ciencias y técnicas historiográficas* (1991), Vol. 16, pp. 13-35; MENDOZA GARRIDO, J.M., *Delincuencia y represión en la Castilla bajomedieval (los territorios castellano-manchegos)*, Granada, Grupo Editorial Universitario, 1999; BAZÁN DÍAZ, I., *La cárcel de Vitoria en la Baja Edad Media (1428-1530)*, *Estudio etnográfico*, Vitoria, Dip Foral de Álava, 1992.

⁹⁸ DACOSTA, A. *Los linajes de Vizcaya en la Baja Edad Media: poder, parentesco y conflicto*, Bilbao, Servicio Editoriales de la Universidad del País Vasco, 2004; GARCÍA FERNÁNDEZ, E., “La lucha de bandos en el País Vasco, de los parientes mayores a la hidalguía universal” *Guipúzcoa, de los bandos a la provincia (siglos XIV a XVI)*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 1998; LADERO QUESADA, M.A., “Lignages, bandos et partis dans le vie politique des villes v castellanes (XIV-XV siècles)”, En *Les sociétés urbaines en France Méridionale et en Péninsule Iberique au Moyen Age*, París CNRS, 1991, pp. 105-130.

⁹⁹ CABRERA SÁNCHEZ, M., “El problema converso en Córdoba: el incidente de la Cruz del Rastro”, *La Península Ibérica en la era de los descubrimientos*, Eds GONZÁLEZ JIMÉNEZ M., 331-339. Sevilla, Junta de Andalucía, 1998; GARCÍA CASAR, M.F., *El pasado judío de Zamora*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1992; GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M., “El fracaso de la convivencia de moros y judíos en Andalucía (ss. XIII-XV)”, *Proyección histórica de España en sus tres culturas: Castilla y León, América y el Mediterráneo*. Ed LORENZO SANS, E., Valladolid, Junta de Castilla y León, 1993, pp. 129-151; LADERO QUESADA, M.F., “Judíos y cristianos en la Zamora bajomedieval”, *Proyección histórica de España en sus tres culturas: Castilla y León, América y el Mediterráneo*, Ed LORENZO SANS, E., Valladolid, Junta de Castilla y León, 1993, pp.159-164; RABADE OBRADO, M.P., *Los judeoconversos en la Corte y en la época de los Reyes Católicos*, Madrid, Ed Universidad Complutense, 1990; RABADE OBRADO, M.P., “Una élite de poder en la corte de los Reyes Católicos”, *Los judeo conversos*, Madrid, Sigilo, 1993; RABADE OBRADO, M.P.,

La diversidad y complejidad de la sociedad urbana medieval no ha sido obstáculo para acometer su estudio. Estas investigaciones han contribuido al mejor conocimiento de la sociedad medieval castellana¹⁰⁰.

Entre los estudios de sociedad urbana cabe destacar los centrados en la promoción social y la formación del patrimonio. Los contactos necesarios para asegurar la movilidad social son un asunto de gran interés que permite analizar el acceso a la riqueza, y comprobar la presencia de mercaderes, letrados labradores ricos, etc, que se beneficiaron de la movilidad social existente a finales de la Edad Media¹⁰¹. En este contexto cabe señalar la abundancia de trabajos en torno a los mercaderes y a sus resortes de promoción.

En las últimas décadas han abundando los estudios en torno al gobierno y a la fiscalidad urbana. La proyección de las instituciones urbanas en los órganos del Reino ha captado el interés de un buen número de medievalistas. En este contexto las Cortes han sido objetivo de diversos trabajos de investigación que se han centrado tanto en el mejor conocimiento de la institución, como en la implicación de las ciudades en los asuntos de “gobernación general”¹⁰².

“Judeoconversos e Inquisición”, *Orígenes de la monarquía hispánica: Propagando y legitimación (ca. 1400-1520)*, Ed NIETO SORIA, J.M., Madrid, Dickynson, pp. 239-272; VALDEÓN BARUQUE, J., *Judíos y conversos en la Castilla medieval*, Valladolid, Ámbito, 2004; VALDEÓN BARUQUE, J., *Cristianos, musulmanes y judíos en la España medieval: de la aceptación al rechazo*, Valladolid, Ámbito, 2004, LIKERMAN DE PORTANY, S.M., *Relaciones judíos, judeo-conversas y cristianos: teoría y realidad (Castilla S XIV y XV)*, Buenos aires, Dunken, 2004.

¹⁰⁰ VAL VALDIVIESO, M.I., “Aproximación al estudio de la estructura social de una villa mercantil castellana a fines de la Edad Media: Medina del Campo”, En *Les sociétés urbaines en France Méridionale et en Péninsule Iberique au Moyen Age*, París CNRS, 1991, pp. 105-130; ASENJO GONZÁLEZ, M., “Perfil socioeconómico de la ciudad de Toledo en el siglo XV a través de sus ordenanzas”, *Cuadernos de Historia de España*, LLXXVII (2001-2002), pp. 109-144.

¹⁰¹ BELLO LEÓN, J.M. “Mercaderes extranjeros en Sevilla en tiempos de los reyes Católicos”, *Historia Instituciones, Documentos*, 20 (1993), pp. 47-83; COLLANTES TERÁN, A., “Los mercaderes, Andalucía 1492: Razones de un protagonismo”, Sevilla, Algaida, 1992, pp. 175-211; DIAGO HERNANDO, M., “Los hombres de negocios en la ciudad de Soria durante el siglo XVI”, *Hispania*, LX/2, n 205 (2000), pp. 479-514; ESTEBAN RECIO, M.A., y IZQUIERDO GARCÍA, M.J., “Familias burguesas representativas de la élite palentina a fines de la Edad Media”, *Estudios de Historia de España* 4 (1991), pp. 31-48.

¹⁰² BERMEJO CABRERO, J.L., “En torno a las Cortes del Antiguo Régimen”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 63-64 (1993-1994), pp. 143-223; CARRETERO ZAMORA, J., “La consolidación de un modelo representativo: las Cortes de Castilla en época de los Reyes Católicos”, *Isabel La Católica y la política*, ed VALDEÓN BARUQUE, J., Valladolid, Ámbito,

La aceptación de la capacidad política urbana, especialmente en la actuación de las ciudades de realengo como señoríos colectivos, ha abierto interesantes perspectivas para el análisis de las instituciones urbanas¹⁰³. Como diversos estudiosos han puesto de manifiesto, la actuación señorial de los concejos conllevaba la defensa de sus términos con cuantas “armas” tuvieran a su alcance. El reconocimiento de ciertas atribuciones jurisdiccionales¹⁰⁴ supone asumir la existencia de un poder legislativo del cual emanaban normativas y ordenanzas para el gobierno local¹⁰⁵.

2001, pp. 439-63; DIAGO HERNANDO M., “El acceso al gobierno de las ciudades castellanas con voto en Cortes a través del patronato regio durante el siglo XV”, *Anuario de Estudios Medievales*, 32/2 (2002), pp. 879-913; MARTIN MARTIN, J.L.; FUENTES GANZO, E. (coords), *De las cortes históricas a los parlamentos democráticos : Castilla y León, s. XII-XXI*, (actas congreso científico, Benavente, 21-25-X-2002) : VIII Centenario Cortes de Benavente Madrid, Dykinson, 2003; MARTÍN RODRÍGUEZ, J.L., “Los Cortes medievales”, MARTIN MARTIN, J.L.; FUENTES GANZO, E. (coords), *De las cortes históricas a los parlamentos democráticos: Castilla y León, s. XII-XXI*, (actas congreso científico, Benavente, 21-25-X-2002) : VIII Centenario Cortes de Benavente Madrid : Dykinson, 2003, pp. 29-64.

¹⁰³ ESTEPA DÍEZ, C. “El realengo y el señorío jurisdiccional concejil en Castilla y León (siglos XII-XV)”, *Concejos y ciudades en la Edad Media hispánica*, Ed SÁNCHEZ ALBORNOZ, F., León, 1990, pp. 467-506.; GAUTIER-DALCHÉ, J. “Burgos médiévale: une ville et sa région, une seigneurie urbaine”, *Le moyen Age: Revue d'histoire et de philologie*, 101/3-4 (1995), pp. 475-487; GUERRERO NAVARRETE, G., y IZQUERDO BENITO, R., *Cuenca en la Baja Edad Media: un sistema de poder urbano*, Cuenca, Diputación de Cuenca, 1994; ASENJO GONZÁLEZ, M., “El Estado y la distribución de poder”, *El Marqués de Santillana /1398-1458*. *Los albores de la España Moderna. El hombre de Estado*, Madrid, Nerea, 2001, pp. 37-83.

¹⁰⁴ PELAEZ DEL ROSAL, M., “Organización judicial, jurisdicción y proceso en el fuero de Córdoba”, *Boletín de la Real Academia de Córdoba, de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes*, 61/118 (1990), pp. 75-83.

¹⁰⁵ ASENJO GONZÁLEZ, M., “Las ordenanzas antiguas de Toledo. Siglos XIV y XV”, *Faire bans, editz e statuz. L'activité législative communale dans l'Occident médiéval, ca. 1200-1550 : sources, objets, acteurs*, Ed : CAUCHIES, J.M., Bruselas, Publicaciones des Fac. Univ. De Sit Louis, 2000, pp. 85-115; BERMEJO CABRERO, J.L., *Estudios sobre fueros locales y organización municipal en España (siglos XII-XVIII)*, Monografía, Madrid, Universidad Complutense, Facultad de Derecho, 2001; FRANCO SILVA, A. “Pedraza de la Sierra: el proceso de formación de unas ordenanzas de villa y tierra en los siglos XIV y XV”, *Historia, Instituciones, Documentos*, 18 (1991), pp. 97-1452; MARTÍN PALMA, M.T.; “Las ordenanzas municipales de Málaga”, *Actas del VI coloquio internacional de historia medieval de Andalucía: las ciudades andaluzas, siglos XIII-XVI* (Estepona 1990), Eds LÓPEZ DE COCA CASTANER, J.E. y GALÁN SÁNCHEZ, A., Málaga, Universidad de Málaga, 1991, pp. 93-99; GARCÍA FIOTZ, F., y KIRSCHBERG SCHENCK, D., “Las ordenanzas del concejo de Sevilla de 1492”, *Historia, Instituciones, Documentos*, (1991), Vol. 18, pp. 183-207; LADERO QUESADA, M.A., “Las Ordenanzas locales. Siglos XIII-XVII” *En la España medieval*, 21 (1998), 293-337; LADERO QUESADA, M.A., “Las Ordenanzas de Sevilla. Siglos XII-XVIII », en *Faire bans, editz et statuz. Légiferer dans la ville médiévale*, ed. J.M. Cauchies, Bruxelles, 2001, pp 513-533

La “gestión urbana”, su gobierno y administración han sido minuciosamente analizados a partir de la observación de urbes específicas, cuyo devenir nos permite conocer los procesos de transformación del Concejo en Regimiento o del Concejo Abierto en Concejo Cerrado¹⁰⁶. Obviamente estos procesos se encuentran asociados a la creciente oligarquización del poder y al decidido apoyo monárquico al Regimiento¹⁰⁷. Irónicamente las sucesivas transformaciones “dejaron” la asignación de oficios fuera de la influencia de las oligarquías urbanas¹⁰⁸. En este contexto destaca la figura del

¹⁰⁶ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M., “Ciudades y concejos andaluces en la Edad media: gobiernos urbanos”, *Concejos y ciudades en la Edad Media hispánica*, Ed SÁNCHEZ ALBORNOZ, F., León, 1990, pp. 237-260; GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M., “Gobierno urbano”, *Actas del VI coloquio internacional de historia medieval de Andalucía: las ciudades andaluzas, siglos XIII-XVI (Estepona 1990)*, Eds LÓPEZ DE COCA CASTANER, J.E. y GALÁN SÁNCHEZ, A., Málaga, Universidad de Málaga, 1991, pp. 13-30.

¹⁰⁷ BERNARDO ARES, J.M., “El régimen municipal en la Corona de Castilla”, *Studia Historica, Historia Moderna*, 15 (1996), pp. 23-61; CASTELLANOS OÑATE, J.M., “El Regimiento madrileño, 1464-1515”, *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, (1991), Vol. 177, pp. 41-71; COLLANTES TERAN, A., “El mayordomo perpetuo del concejo de Sevilla”, *Aragón en la Edad Media: Estudios de Economía y Sociedad (Siglos XII al XV), Homenaje a la profesora Carmen Orcástegui Gros*, XIV (1999), pp. 303-312; DÍEZ DE SALAZAR, L.M., “Notas sobre el régimen municipal en Guipúzcoa (s. XIII-XVI)”, *Acta Historica et Archeologica Medievalia* (1990-91), Vol. 11-12, pp. 225-258; ESTEBAN RECIO, A., “Sociedad y gobierno en la ciudad de señorío: las raíces del movimiento comunero en Palencia”, *La Península Ibérica en la era de los descubrimientos*, Eds GONZÁLEZ JIMÉNEZ M., 1157-1164. Sevilla, Junta de Andalucía, 1998; GOICOLEA JULIÁN, F.J.; *El gobierno urbano en la Rioja en la época medieval e inicios de la edad moderna*, Traducido, Editado, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2004; KIRSCHBERG SCHENCK, D. y FERNÁNDEZ GÓMEZ, M., *El Concejo de Sevilla en la Edad Media (1284-1454). Organización municipal y fuentes documentales*, 2 Vols., Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla, 2002; MOSÁCULA MARIA, F.J., *Los regidores de la ciudad de Segovia, 1556-1665: análisis socioeconómico de la oligarquía urbana*, Valladolid, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Valladolid, 2006; LÓPEZ NEVOT, J.A., *La organización institucional del municipio del Granada durante el siglo XVI*, Granada, Universidad de Granada, 1994; LÓPEZ VILLALBA, J.M., “Concejo abierto, regimiento y corregimiento en Guadalajara, 1346-1516”, *Espacio, tiempo y forma*, (1992), Vol. 3/5, pp. 65-83; MONSALVO ANTÓN, J.M., “La organización concejil en Salamanca, Ledesma y Alba de Tormes (siglo XII-mediados del siglo XIII)”, *I Congreso de Salamanca*, 1989, II, Ed MARTÍN RODRÍGUEZ, J.L., Salamanca, Dip Prov de Salamanca, 1992, pp. 365-396; RUÍZ DE LA PEÑA, J.I., “El régimen municipal de Plasencia en la Edad Media: Del concejo organizado y autónomo al regimiento”, *Historia, Instituciones, Documentos* (1990), Vol. 17, pp. 247-266; RUÍZ POVEDANO, J.M., *El primer gobierno municipal de Málaga (1489-1495)*, Granada, *Crónica Nova*, Estudios Históricos, Universidad de Granada, 1991; TORRES FONTES, J., “El concejo de Murcia en la Edad Media”, *Concejos y ciudades en la Edad Media hispánica, II Congreso de estudios medievales*, León, Fund Sánchez Albornoz, 1990, pp. 199-236; VALDEÓN BARUQUE, J., *El concejo abierto en Castilla y León. Miscelánea en Homenaje al P. Agustí Altisent*, Tarragona, Diputación de Tarragona, 1991, pp. 173-182.

¹⁰⁸ FORTEA PÉREZ, J.I., “El gobierno de las ciudades de Castilla, tras la rebelión de las Comunidades”, *Torre de los Lujanes*, 46 (2002), pp. 39-52; GUERRERO NAVARRETE, G., “Del concejo medieval a la ciudad moderna. El papel de las cartas expectativa de oficios ciudadanos en la transformación de los municipios castellanos bajomedievales: Burgos y

Corregidor. Aunque con frecuencia sus intervenciones fueron motivo de polémica y conflicto, los últimos estudiosos han demostrado su importancia como catalizador de la difícil convivencia urbana¹⁰⁹.

La fiscalidad urbana ha sido objeto de numerosos estudios, que nos permiten conocer desde la tipología de fuentes, hasta la mecánica de los procesos¹¹⁰. Las ciudades y villas de realengo se revelan especialmente interesantes, no sólo contaban con sus propios mecanismos de imposición y recaudación sino que además colaboraban activamente en la recaudación de los impuestos regios, especialmente de los Servicios de Cortes.

Cuenca”, *La Península Ibérica en la era de los descubrimientos*, Eds GONZÁLEZ JIMÉNEZ M., 1013-1024. Sevilla, Junta de Andalucía, 1998.

¹⁰⁹ CRUCES BLANCO, E., “El corregimiento dúplice de Málaga Vélez: aproximación a su estudio, 1496-1516”, En *Andalucía en el tránsito a la modernidad: actas del Coloquio celebrado con motivo del V Centenario de la conquista de Vélez-Málaga (1487-1987)*, Málaga, Servicio de publicaciones, Exma. Diputación Provincial, 1991, pp. 21-29; GUERRERO NAVARRETE, G., “La política de nombramiento de corregidores en el siglo XV entre la estrategia regia y la oposición ciudadana”, *Anales de la Universidad de Alicante, Historia medieval*, 10 (1994); pp. 99-124; GUERRERO NAVARRETE, G., “Orden público y corregidor en Burgos (siglo XV)”, *Anales de la Universidad de Alicante, Historia Medieval*, 13 (2000), pp. 59-102.

¹¹⁰ LADERO QUESADA, M.A., “Las haciendas concejiles en la Corona de Castilla”, *Finanzas y fiscalidad municipal (V Congreso de Estudios Medievales)*, Ávila, Fundación Sánchez Albornoz, 1997, pp. 7-71.; COLLANTES DE TERÁN, A., “Documentation pour l’étude de la fiscalité et des finances municipales de Séville au bas Moyen Age”, *La Fiscalité des villes au Moyen Age (France méridionale, Catalogne et Castille), 1: Etude des Source*, Eds, MENJOT, D., y SÁNCHEZ MARTÍNEZ, M. Toulouse, Privat, 1996, pp. 37-44; COLLANTES DE TERÁN, A “Ciudades y villas andaluzas: variedad impositiva y diversidad ante el hecho fiscal”, *Finanzas y fiscalidad municipal (V Congreso de Estudios Medievales)*, Ávila, Fundación Sánchez Albornoz, 1997, pp. 483-506; COLLANTES DE TERÁN, A. y MENJOT, D., “Hacienda y fiscalidad concejiles en la Corona de Castilla en la Edad Media”, *Historia, Inst., Documentos*, 23 (1996), pp. 213-254; MENJOT, D., y SÁNCHEZ, M., (Dirs), “La Fiscalité des villes au Moyen Age (France méridionale, Catalogne et Castille)”, 1: *Etude des Source*, Toulouse, Privat, 1996, pp. 37-44; MENJOT, D., “Le système fiscal du Murcie (1264-1474)”, *Finanzas y fiscalidad municipal (V Congreso de Estudios Medievales)*, Ávila, Fundación Sánchez Albornoz, 1997, pp. 431-481; MENJOT, D., “La fiscalité directe dans les systèmes financiers des villes castillanes”, *La Fiscalité des villes au Moyen Age (Occidente méditerranéen), 2. Les systèmes fiscaux*, MENJOT, D., y SÁNCHEZ MARTÍNEZ, M. Toulouse, Privat, 1999, pp. 223-258; ROMERO ROMERO, F.J., “El Concejo como instrumento de la fiscalidad regia en la Castilla del siglo XV. Sevilla y los pedidos de Cortes: 1406-1474”, *Actas del VI coloquio internacional de historia medieval de Andalucía: las ciudades andaluzas, siglos XIII-XVI (Estepona 1990)*, Eds LÓPEZ DE COCA CASTANER, J.E. y GALÁN SÁNCHEZ, A., Málaga, Universidad de Málaga, 1991, pp. 161-166; ROMERO MARTÍNEZ, A., “Proceso recaudatorio y mecanismos fiscales en los concejos de la Corona de Castilla”, *Anuario de Estudios Medievales*, 22 (1992), pp. 739-766; ROMERO MARTÍNEZ, A., “Les procédures de prélèvement de l’impôt direct dans les villes de la couronne de Castille au bas Moyen Âge”, 2. *Les systèmes fiscaux*, MENJOT, D., y SÁNCHEZ MARTÍNEZ, M. Toulouse, Privat, 1999, pp. 259-288.

La abundancia y calidad de las investigaciones sobre política urbana son buena muestra de la vigencia de la Historia Política¹¹¹, que en los últimos años ha experimentado un fuerte impulso a través del análisis de los orígenes medievales del Estado Moderno¹¹². Los trabajos sobre política y ciudades constituyen un conjunto destacado de la producción investigadora. Buena parte de los estudios incluyen aspectos de desarrollo interno que adquieren una dimensión política a través de un riguroso análisis, ya sea de procesos endógenos o de las relaciones entre concejos, o de estos con el poder nobiliario y/o la Monarquía¹¹³. De este modo el análisis pormenorizado de la participación del poder regio en las ciudades¹¹⁴, y de éstas en la política del Reino ha supuesto la reinterpretación de la colaboración urbana en la estabilidad política¹¹⁵.

Los logros historiográficos de las últimas décadas han propiciado una especialización creciente. En su vertiente más positiva la renovación de la Historiografía política ha modificado sus métodos y categorías de análisis incluyéndolas en el marco teórico de las “relaciones de poder”¹¹⁶. Esta

¹¹¹ Dado que se trata de uno de los temas más prolijos y “manipulados” de nuestra Historiografía, la Dra. Asenjo González considera que precisa de una cierta renovación. Aún persisten algunas posiciones que atribuyen a la Monarquía un protagonismo excesivo, dejando a las ciudades “a merced” de la estrategia política regia. Por otro lado cabe señalar que la dualidad nobleza-monarquía ha desembocado en un reduccionismo político de difícil justificación, si consideramos los resortes de funcionamiento de la sociedad estamental. (ASENJO GONZALEZ, Op. Cit, p. 475).

¹¹² LADERO QUESADA, M.A., “Algunas reflexiones sobre los orígenes del Estado Moderno en Europa, siglos XIII-XVII”, *La península ibérica en la era de los descubrimientos (1391.1492) Actas II jornadas hispano-portuguesas de historia medieval* ed GONZALEZ JIMENEZ M Sevilla, Junta de Andalucía, Consejería de Cultura, 1997, pp. 483-497.

¹¹³ Lo que supone reconocer la existencia de las ciudades dentro de un entorno compuesto por diversos tipos de interacciones, cada una con sus propios imperativos locales.

¹¹⁴ LADERO QUESADA, M.A., “Monarquía y ciudades de realengo en Castilla. Siglos XII-XV”, *Anuario de Estudios Medievales*, 24 (1994), pp. 719-774; JARA FUENTE, J.A., “Sobre el concejo cerrado: Asamblearismo y participación política en las ciudades castellanas de la Baja Edad media (conflictos inter o intra-clase)”, *Studia Historica, Historia medieval* 17 (2000), pp. 113-136; MONSALVO ANTÓN, J.M., “La sociedad política en los concejos castellanos de la Meseta durante la época del regimiento medieval. La distribución social del poder”, *Concejos y ciudades en la Edad Media hispánica, II Congreso de estudios medievales*, León, Fund Sánchez Albornoz, 1990, pp. 358-413.

¹¹⁵ ASEÑO GONZÁLEZ, M., “Las ciudades”. Orígenes de la Monarquía hispánica: Propaganda y legitimación (ca. 1400-1520)”, *El gobierno urbano en La Rioja en época medieval e inicios de la Edad Moderna (S XIII-mediados del XVI)*, Ed NIETO SORIA, J.M., Madrid, Dykinson, 1999, pp. 105-141; GOICOLEA JULIÁN, F.J, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2004.

¹¹⁶ IRADIEL, P., “Formas de poder y de organización de la sociedad en las ciudades castellanas en la Baja Edad Media”, *Estructuras y formas de poder en la historia, Ponencias*, Ed PASTOR, E., Salamanca, Universidad de Salamanca, 1991, pp. 23-47; MONSALVO ANTÓN, J.M., “Historia de los poderes medievales, del Derecho a la Antropología. El ejemplo castellano:

perspectiva hace más accesible “la cuestión política”, situándola en el marco de las relaciones sociales y económicas. La política urbana se contextualiza en las relaciones de una estructura oligárquica¹¹⁷, con unas reglas de funcionamiento perfectamente establecidas¹¹⁸. A nivel interno el modelo clientelar priorizaba una peculiar escala de valores sobre los que descansaban las responsabilidades y obligaciones de las partes¹¹⁹.

El juego de fuerzas e intereses se combinaba a diferentes niveles, lo que permite comprobar la complejidad de las relaciones de una sociedad marcada por los vínculos de dependencia y clientelismo. El nuevo enfoque ha supuesto la interpretación de aspectos y ciudades concretas. En esta línea encontramos trabajos centrados en la ideología política¹²⁰, ambición política de los grupos en ascenso social¹²¹, o en la utilidad de las propias ciudades como escenarios de propaganda y legitimación política¹²².

monarquía, concejos y señoríos en los siglos XII al XV”, *Historia a debate, medieval*, ed BARROS, C., Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, 1995, pp. 81-149.

¹¹⁷ MONSALVO ANTÓN, J.M., “Parentesco y sistema concejil. Observaciones sobre la funcionalidad política de los linajes urbanos en Castilla y León (siglos XIII-XV)”, *Hispania*, 53/185 (1993), pp. 937-969; MOYANO MARTÍNEZ, J.M., “Familia y poder político en la Murcia bajomedieval (siglos XIV y XV)”, *Miscelánea Murciana*, (1992), Vol. 17, pp. 9-41; DIAGO HERNANDO, M., “Transformaciones sociopolíticas en las ciudades de la Corona de Castilla y en las del Imperio Alemán durante el siglo XIII. Análisis comparativo”, *Anuario de Estudios Medievales*, 27/1 (1997), pp. 147-188; LADERO QUESADA, M.A.; “El concejo de Zamora en el siglo XV: aproximación al proceso de monopolio y oligarquización del poder municipal”, *Espacio, tiempo y forma, Serie III, Hª Medieval* (1990), Vol. 3, pp. 83-93.

¹¹⁸ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M., “Corrupciones municipales en Castilla a finales de la Edad Media”, *Instituciones y corrupción en la Historia*, Ed GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M., Valladolid, Universidad de Valladolid, 1998, pp. 9-30.

¹¹⁹ JULAR PÉREZ-ALFARO, C., “La participación de un noble en el poder local a través de su clientela. Un ejemplo concreto a fines del siglo XIV”, *Hispania* 53/185 (1993), pp. 861-884; JULAR PÉREZ-ALFARO, C., “Dominios señoriales y relaciones clientelares en Castilla: Velasco, Porres y Cárcamo (siglos XIII-XIV)”, *Hispania: Revista española de historia*, 56:1:192 (1996), pp. 137-171.

¹²⁰ NIETO SORIA, J.M., “Fragmentos de ideología política urbana en la Castilla bajomedieval”, *Anales de la Universidad de Alicante, Historia Medieval*, 13 (2000), pp. 203-229; BONACHÍA HERNANDO, J.A., “Mas honrada que ciudad de mis reinos...: la nobleza y el honor en el imaginario urbano (Burgos en la Edad media)”, *La ciudad medieval. Aspectos de la vida urbana en la Castilla Bajomedieval*, Ed BONACHÍA HERNANDO, J.A., Valladolid, Universidad de Valladolid, 1996, pp. 169-212.

¹²¹ VAL VALDIVIESO, I., “Aspiraciones y actitudes sociopolíticas”, *La ciudad medieval. Aspectos de la vida urbana en la Castilla Bajomedieval*, Ed BONACHÍA HERNANDO, J.A., Valladolid, Universidad de Valladolid, 1996, pp. 213-254.

¹²² ASENJO GONZÁLEZ, M., “Ciudades y hermandades en la Corona de Castilla. Aproximación sociopolítica”, *Anuario de Estudios medievales* 27/1 (1997), pp. 103-146.

En los últimos años asistimos a un apogeo de los estudios de cultura y vida cotidiana¹²³. La Historia Urbana también se ha visto influenciada por esta moda historiográfica, y son muchos los medievalistas que la han incorporado a sus “preocupaciones investigadoras”¹²⁴. El análisis de nuevos aspectos de la realidad histórica conlleva interesantes aportaciones en el campo de la Antropología Política o de la Historia de las Mentalidades¹²⁵.

Por lo general se trata de estudios con una fuerte interdisciplinariedad que destacan por el análisis y reinterpretación de un variado elenco de fuentes. En este contexto cobra gran interés la Historia Eclesiástica, que en la mayoría de las ocasiones se revela como la clave fundamental para la construcción y evolución de las ciudades medievales y las sociedades que las habitaban¹²⁶. En la misma línea se sitúa la Historia de la Enseñanza, que cobra un especial interés en el caso de las ciudades universitarias¹²⁷. La salvaguarda y transmisión del saber se nos revela como un fenómeno integrado en la sociedad urbana. Obviamente alcanza mayor protagonismo a finales de la Edad Media¹²⁸.

¹²³ RUBÍN, M. “¿Qué es la historia cultural ahora?”, *¿Qué es la Historia ahora?* (CANNADINE, D. Ed), Granada, Servicio de publicaciones de la Universidad de Granada, 2005, pp. 149-172.

¹²⁴ Ya sea como pleno objetivo de la investigación o de modo tangencial a la misma.

¹²⁵ MARTÍN MARTÍN, J.L.: “Los escenarios de lo cotidiano en la Edad Media: el caso de Miranda de Ebro”, *Miranda de Ebro en la Edad Media* / coord. por Francisco Javier Peña Pérez, Miranda de Ebro: Ayuntamiento, 2002, pp. 327-356; GUADALUPE BERAZA, M.L. “Notas sobre la vida cotidiana en Zamora (siglos XII-XIII)”, *La Península en la Edad Media: treinta años después: estudios dedicados a José-Luis Martín* / coord. por Gregorio del Ser Quijano, José María Mínguez Fernández, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2006, pp. 183-200.

¹²⁶ BORST A *Forme di vita nel medioevo*, Napoli Guida Editori, 1990; CARLE MC “Los miedos medievales: Castilla, siglo XV”, *Estudios de Historia de España*, 4, (1991), pp. 109-157; RILOVA PÉREZ, I., *La Ciudad y la iglesia de Burgos durante el reinado de Juan II de Castilla, 1406-1454*, Tesis doctoral dir por el Dr. Cantera Montero, E., Universidad de Educación a Distancia, 2004; MORENO TRUJILLO, M.A., *La memoria de la ciudad: el primer libro de actas del Cabildo de Granada (1497-1502)*, Granada, Ayuntamiento de Granada, 2004; CARRERO E. RICO, D. (eds), *Catedral y ciudad medieval en la Península Ibérica*, Murcia, Nausicaä, 2005.

¹²⁷ RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, L.E., *Historia de la Universidad de Salamanca, Vol I, Trayectoria histórica e instituciones vinculadas*, Ediciones de la Universidad de Salamanca, Salamanca, 2002, Salamanca; RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, L.E., *Historia de la Universidad de Salamanca, Vol II, Estructuras y flujos*, Ediciones de la Universidad de Salamanca, Salamanca, 2004, Salamanca; RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, L.E., *Historia de la Universidad de Salamanca, Vol III, Saberes y confluencia*, Ediciones de la Universidad de Salamanca, Salamanca, 2006, Salamanca.

¹²⁸ SÁNCHEZ HERRERO, J. y PÉREZ GONZÁLEZ, S.M., “Aprender a leer y escribir, libros y libreros en la Sevilla del último cuarto del siglo XV”, *Edad Media, Revista de Historia*, 1 (1998), pp. 47-90; VACA LORENZO, A. (Ed), *Educación y transmisión de conocimientos en la Historia, XII Jornadas de Estudios Históricos organizadas por el Departamento de Historia*

La Historia Urbana y la Historia del Arte se encuentran estrechamente vinculadas. La ciudad fue uno de los principales referentes de la producción artística medieval. Las urbes no sólo eran espacios con grandes posibilidades de mecenazgo, sino también escenarios privilegiados para “mostrar” la obra de un artista¹²⁹. En este contexto el análisis de la imagen urbana ha permitido reflexionar en torno a la escenificación y representación de los “poderes ciudadanos”. Junto a las representaciones artísticas destacan las fiestas y celebraciones, a menudo engalanadas como verdaderas obras de arte. La Ciudad se revela como el marco ideal para su desarrollo¹³⁰.

Actualmente la Historia Urbana “se mueve” entre dos modelos de estudio¹³¹. Uno de desarrollo lento y objetivos ambiciosos, que trata de construir una Historia de la Ciudad a través del análisis exhaustivo de las historias de las ciudades, a la par que aglutinar las principales disciplinas vinculadas con “lo urbano”. Y un segundo modelo que defiende la validez de los análisis temáticos parciales tanto en el campo de lo histórico como de lo urbano. Ambas líneas de investigación pueden convivir como dos cauces de aproximación al objeto de estudio, ya sea desde el análisis exhaustivo de un elemento concreto, o a través del tratamiento de una problemática específica, lo que requiere focalizar el estudio sólo sobre los elementos susceptibles de resolverlo.

En este contexto cabe destacar la importancia y utilidad de los estudios monográficos. Investigadores de la talla de la Dra. Asenjo González

Medieval, Moderna y Contemporánea, Universidad de Salamanca, Servicio de Publicaciones, Salamanca, 2001; GUIJARRO SÁNCHEZ, S., *Maestros, escuelas y libros. El Universo Cultural de las catedrales en la Castilla medieval*, Madrid, Dykinson, 2004.

¹²⁹ BURKE, P., “The renaissance, individualism and the portrait”, *History of European Ideas*, 21/3, (1995), pp 393-400.

¹³⁰ LADERO QUESADA, M.A., *Las fiestas en la cultura medieval*, Barcelona, Areté, 2004, MARTÍNEZ CARRILLO M.L.I., “Fiestas ciudadanas. Componentes religiosos y profanos de un cuadro bajomedieval. Murcia”, *Miscelánea Medieval Murciana*, (1990-91), Vol. XVI, pp. 11-50; MARTÍNEZ CARRILLO M.L.I. “Elitismo y participación en las fiestas medievales”, *Miscelánea Medieval Murciana*, (1993-94), Vol. XVI, pp. 95-107; SÁNCHEZ HERRERO, J., “Las fiestas en Sevilla en el siglo XV. Otros estudios”, Madrid, Ed Deimos (CEIRA), 1991; VERDÚ MARCIA, V, MARTÍN RODRÍGUEZ, J.L., y MARTÍNEZ GOMIS, M., *Fiesta, juego y ocio en la historia*, Servicio de publicaciones de la Universidad de Salamanca, Salamanca, 2003.

¹³¹ LÓPEZ PÉREZ, M.A., “La ciudad en la historiografía bajomedieval y altomoderna hispana en los últimos treinta años: líneas para el estudio de la cultura e identidad urbana”, *Miscelánea medieval murciana* (31), 2007, Murcia, Servicio de publicaciones de la Universidad de Murcia, pp. 111-122.

consideran que el estudio exhaustivo de ciudades concretas es el camino más adecuado para progresar en el conocimiento de la Historia Urbana¹³². Obviamente las ciudades no deben ser consideradas como elementos aislados del análisis histórico, sino que habrán de ser contextualizadas e integradas en la problemática global¹³³. El estudio riguroso de fenómenos particulares se ha revelado en los últimos años como un excelente cauce para enriquecer nuestro conocimiento de la Edad Media hispana. De igual modo los estudios particulares contribuyen a acabar con la idea de un único modelo de ciudad. El análisis de las urbes y su complejo entramado de relaciones sociales, económico-comerciales, políticas y culturales, etc..., ha contribuido a desterrar la concepción de la ciudad aislada¹³⁴.

¹³² ASENJO GONZÁLEZ, M., “La ciudad medieval castellana, Panorama historiográfico”, *Hispania* L/2, 190, p 796.

¹³³ La posibilidad de hacer un análisis intensivo permite un seguimiento más minucioso de problemáticas globales.

¹³⁴ La urbe medieval castellana ya no se concibe como “una entidad aparte” capaz de actuar por sí sola.

3. Metodología y fuentes

Tal como hemos señalado en páginas anteriores durante las últimas décadas la Historia Urbana ha participado de las dinámicas de renovación de la historiografía española¹³⁵. En este contexto destaca el aporte de rigurosos trabajos monográficos capaces de rellenar un vacío en el conocimiento histórico que sustenta la pretendida Historia Global. Sorprendentemente esta nueva orientación metodológica no ha ido acompañada del correspondiente desarrollo del corpus epistemológico y el enriquecimiento de los “recursos de trabajo”¹³⁶.

Esto no significa la inexistencia de propuestas metodológicas, sino su poca incidencia. Por regla general las aportaciones se han enmarcado en iniciativas individuales y dispersas, realizadas en función de objetos de investigación concretos. No se han generado formulaciones teóricas globales sobre la base de una nueva visión historiográfica, tan sólo contamos con aportaciones parciales interesantes y valiosas¹³⁷.

Sea como fuere, quienes nos acercamos a la ciudad medieval tenemos una aspiración común: conocer y comprender sus claves de organización, sus modos de vida y las relaciones dialécticas que la articulan. Para su conocimiento precisamos de las fuentes documentales que se convierten en la base indispensable de nuestra investigación. Si a la observación atenta de la urbe, unimos el análisis de fuentes adecuadas, nos convertiremos en testigos de excepción de su nacimiento y proceso de formación¹³⁸.

¹³⁵ Ver *La ciudad medieval castellano-leonesa, estado de la cuestión*.

¹³⁶ BERNAL ESTÉVEZ, A., “La historia local medieval: metodología para la diversidad”, *Fuentes y métodos de la historia local, Actas*, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos Florián O Campo, 1991, p. 81.

¹³⁷ Valga como ejemplo ESTEPA DÍEZ, C. “Estado actual de los estudios sobre las ciudades medievales castellano-leonesas”, *Historia medieval, cuestiones de metodología*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1982, pp. 27-81; o ASENJO GONZÁLEZ, M., “Las ciudades medievales castellanas, Balance y perspectivas de su desarrollo historiográfico (1990-2004)”, *En la España Medieval*, 28, (2005), pp. 415-453.

¹³⁸ La autenticidad no es garantía de la fiabilidad del documento. Éste debe ser sometido a un riguroso análisis. Es importante conocer el alcance de su contenido, las causas que lo motivaron, su procedencia y destino, la coyuntura en que fue elaborado, etc.. Cuando sea posible resulta interesante cotejarlo con ejemplos similares de la misma fuente, época, autor o destinatario.

Como es usual en la investigación del Medioevo el estudio de la Historia Urbana conlleva el uso de fuentes escasas y dispersas. Tal como señala el profesor Valdeón Baruque existe *una auténtica dictadura de las fuentes en lo que al desarrollo del medievalismo se refiere*¹³⁹. El historiador que trabaja sobre la formación de una ciudad deberá rastrear en los lugares más variados desde textos narrativos, al subsuelo de la urbe, pasando por los depósitos documentales locales o los grandes archivos nacionales¹⁴⁰.

Por lo general tras una ardua tarea de búsqueda y crítica el investigador se encontrará con un corpus documental escaso, fragmentario, discontinuo y parcial¹⁴¹. En el caso de Salamanca esta dificultad se ve agravada por la destrucción de la mayor parte de la documentación municipal de época medieval, incluidas las actas municipales, en un incendio que calcinó las Casas Consistoriales el 11 de junio de 1622¹⁴². Contamos con la

En otras ocasiones trabajamos con documentos no originales. Por ejemplo era muy común que las instituciones copiaran sus “documentos fundamentales” en cartularios, que facilitaban su uso y disminuían los daños al original. La “traslación de datos” podía conllevar profundas modificaciones del contenido original. Igualmente contamos con sobrecartas y traslados que no siempre corresponden por entero al original, pudiendo producirse modificaciones, omisiones y/o interpolaciones. Mayor problema suponen los traslados de traslados, que precisan de una fuerte crítica textual y caligráfica.

Por último cabe mencionar la problemática derivada de los documentos reconstruidos. Fueron realizados tiempo después de los hechos descritos y suelen estar guiados por fines personales.

¹³⁹ *cuando en nuestros días se emprende un trabajo de investigación apadrinado académicamente, sobre una ciudad del Medioevo, no se busca una exaltación romántica ni una apología del núcleo aludido. La investigación se efectúa desde las coordenadas en que se mueve hoy en día la historiografía. Otra cosa diferente es que el medievalista se enfrente a problemas de difícil solución cuando decide embarcarse en una investigación de carácter local. Una de los principales escollos con que sin duda ha de encontrarse es la penuria de las fuentes documentales. No es aventurado afirmar que hay una auténtica dictadura de las fuentes en lo que al desarrollo del medievalismo se refiere. Los depósitos documentales son, en general, de gran pobreza ...* (VALDEÓN BARUQUE, J., “Historia Medieval. Historia Local”, *Fuentes y métodos de la historia local, Actas*, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos Florián O Campo, 1991, p. 42).

¹⁴⁰ *A diferencia de otros períodos históricos posteriores en que se ha de producir la búsqueda selectiva de información, a los historiadores medievalistas no les sobra nada, hay, por el contrario, una sed documental, que tiene su traslación en el resultado final de la investigación, más o menos completa según la riqueza del caudal documental que la fortuna les haya facilitado* (BERNAL ESTÉVEZ, A., Op. Cit. p. 82).

¹⁴¹ Ya que buena parte de los textos han sido producida por los grupos de poder dominante, razón por la cual ofrecen una versión a acorde con sus intereses y silencian la mayoría, que suele permanecer en el más absoluto anonimato.

¹⁴² La documentación debió ser trasladada a dicha ubicación en Edad Moderna, ya que nos consta que a finales del siglo XV se custodiaba en el convento de San Francisco (AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario de los documentos del Archivo Municipal de Salamanca, fol

narración de los hechos por parte de dos regidores que fueron testigos directos del desastre:

El sr. Tome de salcedo dijo que la noche que suzedio el yncendio, con rriesgo de su vida por el bien de la çiuudad y de sus papeles y haçienda, por unas escaleras que trajo subió a la sala de ayuntamiento y della, en compañía de los srs. Sebastian de la Parra y Lorenço Sánchez, libró vnos papeles y libros pequeños y papeles sueltos que se hallaron en la sala de contaduría y por las bentanas hecharon gran cantidad de librillos y papeles al patio y vnas caxas de las suertes, y se llebó por Juan Ramaxo sesmero de la çiuudad las caxas en casa de Juan del Castillo y los papeles también, y por la priessa que dio le fuego y bigas que se venían abajo quemadas, huyendo el peligro de la vida se salieron de dicha sala y se bajaron a la lonja, y lo que quedo de papeles y demás cossas y libros se quemaron syn poderlo rremediar con diligencia humana, y bajando a la lonja bio que llebaban una rexilla de onze balaustres la qual cobró y la llebó a su casa con vna imagen que estaua en la sala del ayuntamiento de la santa madre Theresa de Jesús con su belo, y lo manifiesta a la çiuudad y pide mande se pregone que qualesquier personas que de aquella noche tuvieren en su poder qualesquier despojo papeles o bienes de la çiuudad lo manifiesten para que en ello se ponga cobro, y los papeles que esten en poder de Castillo se bean y se ynbenrien para que en todo tiempo conste ... AMS, Actas Consistoriales de 1622, fol 69r-70r.

A esto añadía Don Antonio Carvajal

que suzedió el fuego ya amaneziendo a la mañana subió por el blancón de las casas del consistorio en compañía del sr. Sebastián de la Parra que alli estaua en otros vecinos de la çiuudad acudió a sacar algunos papeles que treslados de las prematicas y zensos de la çiuudad enquadernados en unos libros grandes y libros de consistorios y quantas de la alhóndiga antiguas y otros papeles que estauan en los archiuos en la sala del ayuntamiento, de los quales solo lo pudo sacar fueron pedaços a medio quemar de letra antigua de algunos y otros de letra que oy se usan los quales en compañía del sr. Sebastián de la Parra se acauaron de apagar del fuego que tenían ... AMS, Actas Consistoriales de 1622, fol 72-72v.

Era tal la penuria documental, que tres años después el municipio comisionó a un regidor para que del archivo de Simancas generalmente se saquen todos y qualesquier papeles y ejecutorias que tocaren a la çiuudad por auerse quemado casi todos en el yncendio que sucedió en las casas del consistorio¹⁴³. No tenemos constancia de que la iniciativa llegara a “buen puerto”, y los papeles y ejecutorias referidas a la ciudad de Salamanca continúan, como hemos podido comprobar, en el Archivo General de Simancas.

518r). Para más información sobre esta cuestión remitimos a *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Hitos/ Infraestructuras del gobierno concejil*.

¹⁴³ AMS, Actas Consistoriales de 1625, fol 15v.

A finales del siglo XVII constatamos que tras el incendio *no le quedaron* (al consistorio) *papeles algunos si no es un libro vezerro que se reserbo de dicho ynçendio*¹⁴⁴ *y los papeles questaban en los oficios de la conttaduria mayor y secretarias de ayunttamiento que son los papeles por donde la zitudad se a rexido y gouernado asta ahora*¹⁴⁵.

Por tanto la especial idiosincrasia de las fuentes de la Salamanca medieval, especialmente la escasez, casi inexistencia, de documentación municipal, ha sido fundamental a la hora de trazar nuestra estrategia de aproximación¹⁴⁶. Nos ha abocado a “escudriñar” con especial avidez en los restantes archivos vinculados con la ciudad. Ha sido necesario acudir a fuentes de variada naturaleza y procedencia que nos permitieran paliar, en la medida de lo posible, las lagunas existentes¹⁴⁷. Las noticias de los pequeños archivos privados como el de las Clarisas de Salamanca, o de lo grandes archivos nacionales como la sección de Ordenes Militares del Archivo Histórico Nacional se han revelado fundamentales a la hora de conocer el proceso de conformación y configuración de la ciudad.

La escasez de las fuentes nos ha llevado a no desechar dato alguno, incluso cuando este provenía de una cronología posterior. En numerosas ocasiones la documentación referida a la morfología medieval salmantina no fue generada durante el medioevo, sino en una cronología posterior, generalmente durante el siglo XVI. La larga duración de los procesos y la pervivencia de las morfologías urbanas nos han llevado a acometer el análisis de testimonios y elementos posteriores, siempre y cuando reflejaran

¹⁴⁴ El propio libro becerro nos informa del terrible incendio. En su folio 400v encontramos una referencia a un censo perpetuo contra la villa de Linares por un castañar ubicado en un lugar de la villa llamada Coquilla. La referencia de 1670 señala que es preciso recordar el pago *por haverse quemado la escriptura de benta en el ynçendio deste archibo deel año de 1622.....* obviamente dicho documento de venta señalaba el pago del referido censo que *era de antiguo* (AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario ..., fol 400v).

¹⁴⁵ AHPSA, Prot. 5677, fol 665v.

¹⁴⁶ El archivo municipal es un recurso básico y fundamental para “hacer Historia Urbana”, la situación de sus fondos obliga al historiador a situarse tácticamente en función de lo que encuentre. La necesidad de “rellenar” las lagunas con la documentación dispersa localizada en otros archivos, determina una metodología de trabajo concreta que no necesariamente coincide con la ideal ni siquiera con la inicialmente propuesta.

¹⁴⁷ Ante esta situación hacemos nuestra la afirmación de L. Febvre: *la Historia se hace con documentos escritos, sin duda cuando los hay. Pero puede y debe hacerse con todo lo que el ingenio del historiador le permite utilizar. Por tanto con palabras, con signos, con paisajes y con tejas, con las formas del campo y las hierbas nocivas. Con los eclipses de luna y con las colleras de los animales de tiro ...* (FEBVRE, L. *Problemi di metodo storico*, 2ª ed, Torino, Guilio Einardi, 1976, p. 76).

circunstancias directamente vinculadas con las condiciones de la ciudad medieval. Consideramos que para conocer los resortes de la Salamanca medieval es indispensable analizar a fondo sus resultados, aunque éstos “nos lleven” a la temprana Edad Moderna¹⁴⁸.



Fotografía aérea de Salamanca, 1985

Fondos consultados

Como venimos señalando la virulencia del incendio de 1622 mermó la utilidad del Archivo Municipal de Salamanca. A pesar de ello resulta indispensable para este estudio, en tanto en cuanto se trata del depositario del legado histórico de los órganos de gobierno de la ciudad. En el Archivo Municipal encontramos tanto documentación procedente del exterior, que afecta a la urbe, como la generada por el propio núcleo. En el primer grupo destacan los privilegios reales, por lo general documentación de carácter solemne que ocupa un puesto de honor en el fondo documental. Aunque nos han quedado pocos ejemplos originales tenemos noticia de los mismos a

¹⁴⁸ Recordemos que la ciudad es un organismo vivo y complejo, los procesos que la generan no están sujetos a cesuras temporales. Si deseamos conocer realmente sus mecanismos de funcionamiento deberemos analizar sus resultados con una perspectiva temporal amplia que nos permita interpretar procesos de “largo recorrido”.

través de su inscripción en el libro becerro¹⁴⁹, y de su recopilación en los libros de reales ejecutorias redactados a mediados del siglo XVI¹⁵⁰.

El panorama de la documentación emanada por el Concejo es aún más desolador. Como ya hemos señalado carecemos de actas de reunión del Concejo hasta 1622, así como de acuerdos concejiles directos. Tan sólo conocemos de su actividad en los siglos medievales a través de referencias indirectas como el referido libro becerro¹⁵¹, o las Ordenanzas recopiladas a mediados del siglo XVI¹⁵².

Para esta Tesis resultaba igualmente interesante conocer, en la medida de lo posible, el patrimonio municipal¹⁵³. Para ello nos hemos valido de libros de rentas¹⁵⁴, cuentas de propios¹⁵⁵, censos¹⁵⁶ y aforos¹⁵⁷ consignados en la sección de Patrimonio del referido Archivo Municipal. Aunque todos ellos fueron redactados en el siglo XVI nos remiten, como en otras ocasiones, a la realidad de la Salamanca bajomedieval.

De igual modo “el Municipal” atesora documentación variada procedente de cofradías¹⁵⁸, capellanías¹⁵⁹, e incluso de parroquias urbanas¹⁶⁰.

¹⁴⁹ AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario de los documentos del Archivo Municipal de Salamanca, año 1721.

¹⁵⁰ AMS, Patrimonio, 1433, Reales ejecutorias, reales provisiones, ventas privilegios, compras y obligaciones relativas al patrimonio; AMS, Patrimonio, 1435, Reales ejecutorias, reales provisiones, ventas privilegios, compras y obligaciones relativas al patrimonio; y AMS, Gobierno, 427, Inventario de las reales ordenes comunicadas a esta ciudad y su provincia.

¹⁵¹ AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario de los documentos del Archivo Municipal de Salamanca, año 1721.

¹⁵² En la mayor parte de las ocasiones nos remiten a iniciativas y acuerdos de época bajomedieval (AMS, Gobierno, 423; Ordenanzas de la ciudad de Salamanca recopiladas por Francisco Zamora, escribano real y público del nº y secretario del consistorio, 1585. Publicadas por el Dr. Martín Rodríguez en MARTÍN RODRÍGUEZ, J.L., *Ordenanzas del comercio y de los artesanos salmantinos*, Salamanca, Centro de Estudios Salmantinos, 1992; y MARTÍN RODRÍGUEZ, J.L., *Ordenanzas de Salamanca, Libro cuarto: Abasto de la ciudad*, Salamanca, ed Mercasalamanca, SA, 1997).

¹⁵³ Dentro del mismo incluimos tanto las propiedades ubicadas intramuros como las situadas en los arrabales de la ciudad de Salamanca.

¹⁵⁴ AMS, Patrimonio, 1434, Recopilación de francisco de Zamora, escribano del ayuntamiento de las rentas y el patrimonio de la ciudad de Salamanca.

¹⁵⁵ AMS, Patrimonio, 1441, Libro de cuentas de propios de la ciudad de Salamanca.

¹⁵⁶ AMS, Patrimonio, 1451, Libro sexto de contratos y escrituras de censos perpetuos a favor de la ciudad de Salamanca; AMS, Patrimonio, 1452, Libro de diversas escrituras de censo sobre propios de la ciudad de Salamanca.

¹⁵⁷ AMS, Patrimonio, 1457, Libro de aforos y amojonamientos de varios términos pertenecientes a la ciudad de Salamanca.

¹⁵⁸ AMS, Varios, 2861, Libro de ordenanzas, rentas e inventarios, cuentas y otras escrituras de la cofradía de Ntra. Sra. de Rocamador de la iglesia del arrabal de Salamanca.

Todas ellas aportan datos que nos permiten conocer como se estructuraba y desarrollaba la Salamanca medieval.

La importancia de la Sede Catedralicia Salmantina y la riqueza de su archivo la convierten en un referente fundamental a la hora de estudiar la ciudad¹⁶¹. Entre sus fondos documentales encontramos documentos de notable antigüedad referidos a los procesos de Repoblación, en este contexto cobra especial significado el privilegio otorgado por Don Raimundo de Borgoña y su esposa Doña Urraca en 1102¹⁶². Se trata de la primera referencia directa a la urbe medieval.

En lo referente a la relación del Cabildo con las principales instituciones del reino cabe señalar que el Archivo Catedralicio cuenta con una extensa nómina de documentación real¹⁶³. La mayor parte se ubica en los cajones 16, 17, 38, 39 y 42 aunque también encontramos privilegios, cédulas, provisiones o memoriales aislados bajo otras firmas. No sólo nos permiten conocer el devenir de la institución capitular, sino también la de la propia ciudad de Salamanca, así como la influencia regia en sus procesos de configuración. El volumen de documentación pontificia es igualmente destacado¹⁶⁴. Desde la primera mitad del siglo XII conocemos emisión de bulas por la Cancillería Pontificia dirigidas al Cabildo salmantino¹⁶⁵.

¹⁵⁹ AMS, Varios, 2862, Escritura de dotación y fundación de una capellanía por Martín de Figueroa en la iglesia de San Blas.

¹⁶⁰ AMS, Varios, 2868, Libro de visitas y cuentas de fábrica de la iglesia de San Bartolomé de los Apóstoles de Salamanca.

¹⁶¹ En estas páginas tan sólo nos referiremos a la documentación que ha sido de utilidad para esta Tesis, para un amplio conocimiento de la actual organización del archivo remitimos a los excelentes estudios de GÓMEZ SANCHEZ, P. J., VICENTE BAZ, R., “El archivo de la catedral de Salamanca”, *Ieronimus, 900 años de arte y de historia, 1102-2002*, Salamanca, Ed Caja Duero, 2002, pp. 51-103; y GÓMEZ SANCHEZ, P. J., VICENTE BAZ, R., *Guía el Archivo y Biblioteca de la catedral de Salamanca*, Publicaciones del Archivo de la Catedral de Salamanca, Salamanca, 2007.

¹⁶² ACS caja 16, leg, 1, n 5, Ver *La Repoblación (punto de inflexión)/ La segunda repoblación del solar salmantino: acción de Don Raimundo de Borgoña*.

¹⁶³ Todos cuantos ocuparon el trono durante la Edad Media mantuvieron correspondencia con el Cabildo salmantino.

¹⁶⁴ Aunque guardan poca relación con los procesos estudiados por esta Tesis, su calidad es indudable.

¹⁶⁵ Bula de Calixto II de 24 de junio de 1124, no se conserva el original pero conocemos de su existencia a través de la obra de González Dávila (GONZÁLEZ DÁVILA, G., *Historia de las antigüedades de la ciudad de Salamanca, vidas de sus obispos y cosas sucedidas en su tiempo*, Salamanca, ed. Diputación de Salamanca y Universidad de Salamanca, 1994 (reed).

En este contexto cabe destacar la existencia de cartularios y bularios. Se elaboraron como instrumentos de control de documentos, incluso como medio para contar con una copia de los mismos, y evitar el manejo de los originales. Se trataba de elementos muy prácticos que permitían “tener a mano” los documentos más solemnes, generalmente privilegios y mercedes, que eran precisos para la defensas de los intereses catedralicios. Este es el caso del cartulario de privilegios reales con cronologías que abarcan de Alfonso X a Alfonso XI¹⁶⁶.

A través de los fondos del Archivo Catedralicio podemos conocer con detalle el funcionamiento interno de la Sede Salmantina, tanto del Cabildo como de su obispo¹⁶⁷. En este contexto los libros de Actas Capitulares se nos revelan como una fuente de gran utilidad¹⁶⁸. Bajo este epígrafe se reúnen las actas de las sesiones celebradas por el Cabildo salmantino desde 1298¹⁶⁹. Recordemos que el Cabildo era en esencia una corporación, y como tal contaba con un sistema propio de administración y reunión. Salvo causa de fuerza mayor el Capítulo se reunía tres veces en semana. Las conversaciones y acuerdos tomados eran cuidadosamente transcritos por los secretarios capitulares. La continuidad y minuciosidad de estas actas nos proporcionan una secuencia de casi todos los hechos históricos, culturales, sociales, etc... que afectaron a la ciudad durante la Edad Media.

En nuestro afán por conocer el funcionamiento interno del Cabildo, especialmente en lo referido a su vertiente económico-inmobiliaria, hemos analizado, igualmente, los estatutos que regían la institución en la Edad Media, con especial atención a las normas dadas en 1345 siendo obispo Don Juan Lucero¹⁷⁰.

Buena parte de la documentación custodiada en el Archivo Catedralicio tiene carácter económico. Desde sus inicios la institución capitular se afanó por adquirir y aumentar sus propiedades inmobiliarias. De hecho el Cabildo era uno de los mayores propietarios de casas, solares e infraestructuras

¹⁶⁶ ACS, caja 16, leg 2, n 28.

¹⁶⁷ Las relaciones, no siempre afables, entre ambos han generado gran cantidad de información.

¹⁶⁸ Para su estudio resulta imprescindible la excelente edición y estudio de GÓMEZ GONZÁLEZ, P.J., *Los libros de actas capitulares de la Catedral de Salamanca (1298-1489)*, Publicaciones del Archivo de la Catedral de Salamanca, Salamanca, 2009.

¹⁶⁹ Lo que la convierte en una de las series capitulares más antiguas de la Península.

¹⁷⁰ ACS, cajón 30, leg 1, n 13.

urbanas¹⁷¹. La institución contaba con eficaces instrumentos de registro y gestión. Nos referimos principalmente a los libros de propiedades ubicados en los cajones 1, 2, 3, 4 y 8 del Archivo Catedralicio. Estas nóminas tenían por objeto controlar el cobro de rentas, especialmente las procedentes del arrendamiento de propiedades. Para ello era indispensable conocer con detalle las posesiones existentes, su localización, arrendatario y rendimiento económico. Dependiendo de los libros encontramos divisiones por fechas o por demarcaciones geográfico-administrativas. La serie documental se inicia en 1421.



Archivo Catedralicio de Salamanca, cajonería

Continuando con los archivos eclesiásticos cabe señalar la importancia del Archivo Diocesano de Salamanca, que reúne los fondos de la mayoría de las parroquias urbanas. Lamentablemente la mayor parte de ellos son de cronología moderna por lo que tan sólo hemos podido “hacer uso” de algunas noticias más o menos exiguas de finales del siglo XV e inicios del XVI, que nos han permitido conocer el patrimonio de algunas de las parroquias salmantinas¹⁷². El Archivo de la Real Clerecía de San Marcos también se

¹⁷¹ Como en otras ocasiones consideramos las propiedades ubicadas en los arrabales como parte del patrimonio urbano. Obviamente el Cabildo también contaba con propiedades rurales, pero carecen de interés para este estudio.

¹⁷² Concretamente San Mateo y Sancti Spiritus.

encuentra incluido en el Archivo Diocesano de Salamanca¹⁷³. Se trata de un fondo de gran importancia y antigüedad, fundamental para conocer el funcionamiento interno de este grupo humano y su papel en el proceso de configuración urbana.

En la Salamanca medieval se ubicaron numerosos conventos y/o monasterios, cuyos fondos documentales han sido analizados como parte del corpus documental de esta Tesis. Aunque la mayor parte de los mismos se custodian, como detallaremos más adelante, en el Archivo Histórico Nacional, algunos continúan en sus ubicaciones originales. Este es el caso del Archivo del Real Convento de Clarisas que conserva casi toda su documentación *in situ*¹⁷⁴.

La documentación antigua del Archivo de Santa Clara abarca del siglo XIII al XVI¹⁷⁵. Sus fondos se dividen en cinco secciones: privilegios pontificios, diplomas reales, documentos episcopales, instrumentos jurídicos y libros de contabilidad. Como en otras ocasiones nos hemos centrado en la documentación referida a las propiedades urbanas de la comunidad¹⁷⁶, y en su relación con el resto de agentes de la ciudad, durante los siglos medievales y la temprana Edad Moderna.

El fondo documental de Santa María de la Vega se encuentra depositado en el Archivo de la Real Colegiata de San Isidoro¹⁷⁷. La serie abarca los legajos 101 a 109 y se adscribe a los siglos XIV-XIX. Cabe señalar que la comunidad de la Vega aparece referenciada con frecuencia en otros archivos estudiados, caso del Archivo Municipal de Salamanca, el Catedralicio, el Universitario o el de Santa Clara. Como señalaremos a lo

¹⁷³ Debido a su delicado estado de conservación y a la no catalogación del mismo no ha sido posible la consulta directa de la documentación procedente del Archivo de la Real Clerecía de San Marcos. Para su estudio hemos acudido a ALVAREZ VILLAR, J., RIESCO TERRERO, A., *La Iglesia románica y la Real Clerecía de San Marcos de Salamanca*, Salamanca, Ediciones de la Universidad de Salamanca, 1990.

¹⁷⁴ No ha sido posible la consulta de la documentación original, para su análisis hemos "utilizado" las transcripciones realizadas por Don Ángel Riesco Terreros y publicadas en RIESCO TERRERO, ÁNGEL; *Datos para la historia del Real Convento de Clarisas de Salamanca, Catálogo documental de su archivo*, León, Centro de Estudios e Investigaciones "San Isidoro" Archivo Histórico Diocesano, 1977.

¹⁷⁵ El diploma más antiguo se remonta a 1238.

¹⁷⁶ Adquisición, gestión etc...,

¹⁷⁷ Consultado a través de las transcripciones realizadas por Don Jesús A. Domingo y publicadas en DOMINGO, JESÚS A, "Catálogo documental de Santa María de la Vega de Salamanca (1150-1500)", *Salamanca, Revista Provincial de Estudios*, n 27-28, (enero-diciembre 1991), pp. 369-399.

largo de este estudio las estrechas vinculaciones que la Vega mantenía con las principales instituciones salmantinas justifican ampliamente esta circunstancia.

El Archivo de la Casa de Alba nos proporciona interesantes noticias sobre la Salamanca medieval¹⁷⁸. Aunque la documentación original se encuentra en el Archivo de la Casa de Alba, la referida a la provincia de Salamanca en la Edad Media fue catalogada, transcrita y publicada por los doctores Vaca Lorenzo y Bonilla Hernández¹⁷⁹. Se trata de una colección documental desgajada del fondo original en función de criterios geográficos e históricos. Su ordenación interna responde a criterios cronológicos.

El Estudio Universitario y la Salamanca medieval se encontraban estrechamente vinculados¹⁸⁰. Por tanto la documentación de la institución docente resulta fundamental a la hora de analizar la evolución de la ciudad. No obstante cabe señalar que en líneas generales la proporción de documentación medieval en la totalidad de los fondos universitarios es limitada. La formación y vicisitudes del Archivo Universitario de Salamanca han discurrido pareja a la de la propia institución universitaria¹⁸¹. Sus fondos se agrupan en cuatro procedencias: Archivos Histórico Antiguo o Archivo Secreto, Secretaría de la Universidad o Archivo Universitario Administrativo, Colegios Suprimidos y Audiencia Escolástica¹⁸².

La primera procedencia abarca un grupo de documentación heterogénea que no obstante comparte su complejidad e importancia

¹⁷⁸ A pesar de tratarse de un Concejo de Realengo.

¹⁷⁹ BONILLA HERNÁNDEZ, J.A., VACA LORENZO, A., *Catálogo de la documentación medieval del Archivo de la Casa de Alba relativa a la actual provincia de Salamanca*, Salamanca, Diputación de Salamanca, 1987. Para su análisis hemos hecho uso de dicha publicación así como de las reproducciones facsímiles que se encuentran en el Archivo Municipal de Salamanca.

¹⁸⁰ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/Hitos/ Edificios Universitarios y La ciudad viviente (Espacio mental, la ciudad como sistema)/ Topografía de "las ideas*

¹⁸¹ VIVAS MORENO, A., *El Archivo Histórico de la Universidad de Salamanca*, Gijón, Ediciones Trea, SL, 2003

¹⁸² Recordemos que el Maestrescuela, Canciller, Cancelario o escolástico era el representante simbólico del Poder Pontificio en la institución universitaria. Como administrador de la Jurisdicción Apostólica se convirtió en una de las autoridades académicas más importantes. Ostentaba la colación de grados y la jurisdicción civil y criminal sobre el estudio. Era, por tanto, el juez supremo del mismo, y contaba con poder para amonestar, castigar y excomulgar. Entre sus funciones se encontraba el hacer valer y respetar las Constituciones y Estatutos Universitarios. Además tenía por misión asistir a las juntas, claustro y demás órganos colegiados, era uno de los claveros del arca universitaria y guardaba el sello de la corporación. Se encuentran papeles de esta procedencia desde el 18 de abril de 1597.

institucional ¹⁸³. Está formado por la documentación fundacional; constituciones, privilegios y bulas pontificias, estatutos provisiones, cédulas y privilegios reales, títulos de propiedad y escrituras de rentas, censos y ejecutorias. Reúne, por tanto, los reglamentos, corpus normativos y documentos que regularon la vida universitaria. Para su estudio hemos acudido a colecciones documentales publicadas, tales como el Cartulario y Bulario transcritos por Don V. Beltrán de Heredia ¹⁸⁴ o la Historia pragmática e interna de la Universidad de Salamanca del Dr. Esperabé y Arteaga ¹⁸⁵.

En este contexto cabe señalar la utilidad del diplomatario de la Universidad de Salamanca ¹⁸⁶. Este corpus reúne setenta y siete diplomas de carácter privado hallados por el Dr. Vaca Lorenzo en el Archivo Universitario y transcritos por el mismo. Salvo una pieza el resto se adscriben al siglo XV, principalmente a su segunda mitad. Su distribución es bastante irregular. La muestra documental se inicia en 1388 y sufre varias interrupciones con notables lagunas de 1389 a 1414 y de 1433 a 1437 y 1441-45. El último decenio cuenta con mayor abundancia documental, destaca 1495 con 26 diplomas, así como el siguiente con 14.

La Secretaria del Estudio o Archivo Universitario Administrativo contienen la documentación generada en el devenir de la labor docente ¹⁸⁷. Entre otros está formado por registros, libros de claustros, libros de matrícula, de probanzas, de cursos y bachilleramientos, de juramentos y de licenciamientos, doctoramientos y magisterios, procesos de cátedras, vistas de cátedras, visitas de pupilaje, libros de tercias, libros de rentas, etc...

En este contexto destacan los Libros de Claustros ¹⁸⁸. Se trata de las actas originales, oficiales y notariales, redactadas por un notario del Estudio

¹⁸³ En numerosas ocasiones los fondos de los archivos “fueron utilizados” como instrumento jurídico de garantía y salvaguarda de los “derechos universitarios”.

¹⁸⁴ BELTRAN DE HEREDIA, V., *Bulario de la Universidad de Salamanca*, Salamanca, Ed Universidad de Salamanca, 1966; y BELTRÁN DE HEREDIA, V., *Cartulario de la Universidad de Salamanca, tomos I, II y III*, Salamanca, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Salamanca, 1969.

¹⁸⁵ ESPERABÉ Y ARTEAGA, E., *Historia pragmática e interna de la Universidad de Salamanca, t I La Universidad de Salamanca y los Reyes*, Salamanca, Ed Universidad de Salamanca, Salamanca, 1914.

¹⁸⁶ VACA LORENZO, A. *Diplomatario de la Universidad de Salamanca: la documentación privada de época medieval*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1996.

¹⁸⁷ Es la fuente principal para conocer la Historia de la Universidad

¹⁸⁸ Transcritos y analizados por Don Florencio Marcos fueron publicadas en MARCOS RODRÍGUEZ, F., *Extractos de los libros de claustros de la Universidad de Salamanca*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1964.

que acudía en calidad de tal a los claustros y actos universitarios¹⁸⁹. Se conservan tres libros del siglo XV: el más antiguo abarca del 22 de marzo de 1464 al 7 de febrero de 1474; el segundo del 10 de febrero de 1474 al 7 de enero de 1478 y el tercero del 7 de enero de 1478 al 13 de enero de 1481.

A esta procedencia, Secretaría del Estudio, también se adscribe la documentación de índole económica¹⁹⁰. Lamentablemente los registros referidos a la adquisición y gestión de sus propiedades urbanas presentan cronologías del siglo XVIII, por lo que no han podido “ser utilizados” en este estudio¹⁹¹. Lo mismo ocurre con los libros de cuentas y reparaciones que refieren las intervenciones constructivas realizadas en los Edificios Universitarios¹⁹².

En cuanto a la documentación procedente de los colegios suprimidos cabe señalar la importancia de la referida al colegio de San Bartolomé, fundado por Diego de Anaya en 1401. Igualmente resulta de interés la generada en torno a la adquisición, adecuación y gestión del Hospital Universitario¹⁹³.

¹⁸⁹ En grandes líneas los claustros eran los órganos colegiados que regían el gobierno interno y la administración de la Universidad. En ellos se tomaba todo tipo de resoluciones mediante voto, se elegía las autoridades académicas y los oficiales universitarios, etc.. Estaban presididos por el Rector y Maestrescuela, y según sus tipologías se encontraban integrados por escolares, catedráticos y/o graduados.

¹⁹⁰ Llegados a este punto cabe señalar que el Estudio se comportaba como una institución rentista y económicamente privilegiada, que influía en su entorno inmediato. El Estudio Salmantino contaba con importantes fincas urbanas que eran explotadas en régimen de arrendamiento. Ésta era una valiosa fuente de ganancias que proporcionó unos ingresos considerables en la segunda mitad del siglo XVI, que aumentaron lentamente durante el XVII y experimentaron un alza sostenida en el XVIII. Por lo general se trataba de casas localizadas en la propia ciudad de Salamanca.

¹⁹¹ Libros de arrendamiento y alquiler de casas y tierras: AUSA, 1635 (año 1823), 1642-1643 (fechas extremas 1779-1823) y 1646 (fechas extremas 1717-1803).

¹⁹² La Universidad de Salamanca realizaba reparaciones, reedificaciones o la construcción de nuevos edificios con objeto de cumplir sus funciones de docencia y representación social. Se trataba de obras en las casas de la institución, así como en las Escuelas Mayores y Menores, en el Hospital del Estudio, en la capilla, en los patios, galerías, etc.. Junto a las noticias que aparecen en los libros de cuentas y en los de claustros, contamos con una serie específica; se trata de los libros de cuentas de obras y reparaciones. Cuatro volúmenes con fechas extremas 1755-1779 (AUSA 907-910). Reúnen datos imprecisos de los sitios donde se realizan las obras, las fechas y el gasto que supusieron para el arca universitaria.

¹⁹³ Analizada, transcrita y publicada en SANTANDER, T., *El Hospital del Estudio*, Salamanca, Centro de Estudios Salmantinos, 1993.



Grabado de la portada de la Historia del Colegio Viejo de S Bartholome, Francisco Ruiz de Vergara, 1766

En la misma línea el Archivo Histórico de la Universidad Pontificia de Salamanca, aporta información de gran interés para el conocimiento de algunas de las principales instituciones de la ciudad. Este archivo nació en 1779 con la creación del Seminario Conciliar de Salamanca¹⁹⁴. Pronto se enriqueció con la incorporación de los fondos de los colegios menores universitarios suprimidos en el siglo XVIII¹⁹⁵. Cuando en 1940 se restauró la Pontificia Universidad Eclesiástica de Salamanca, ésta asumió la salvaguarda y gestión de los fondos que nos ocupan.

Aunque el Archivo Histórico Pontificio cuenta con poca documentación antigua resulta fundamental para conocer el desarrollo de la ciudad, tanto en el plano físico como en el mental, y por supuesto en el cultural¹⁹⁶. Destacan los fondos procedentes de los colegios menores¹⁹⁷, especialmente los del

¹⁹⁴ Junto al Archivo cabe destacar la importancia de la Biblioteca Universitaria que no describiremos por encontrarse fuera de la órbita de este estudio.

¹⁹⁵ De este modo el archivo incrementó de modo notable su legado inicial al que se sumaron diplomas, códices, carpetas y otros manuscritos procedentes en su mayor parte de los colegios universitarios.

¹⁹⁶ LLAMAS, E., *El archivo y la biblioteca de la Universidad Pontificia de Salamanca*, Salamanca, Publicaciones Universidad Pontificia de Salamanca, Centro de Estudios Salmantinos, 1990, p 16.

¹⁹⁷ Colegio de Oviedo, vulgo Pan y Carbón, Doctrinos, Santa Catalina, Santa Tomás y Santa María antes y después de su fusión en el siglo XVII.

Colegio de Oviedo, y del Colegio benedictino de San Vicente. Sus cronologías se remontan a época medieval.

Aunque la documentación del archivo puede distribuirse en dos grandes bloques: uno de diplomática y otro de libros y legajos manuscritos; para su mejor consulta es útil seguir una clasificación más pormenorizada. De este modo los documentos se agrupan en cuatro secciones: una diplomática que incluye diplomas reales y pontificios, breves y cartas reales; la de legajos, carpetas y libros manuscritos procedentes de los antiguos colegios universitarios y de otras instituciones (XVI-XVII); una tercera sección de libros manuales de teología, programas de curso, listas de alumnos, libros de actas ... relativos al Seminario Conciliar de Salamanca, y por último una sección miscelánea que reúne algunos libros y legajos de procedencia diversa, generalmente eclesiástica¹⁹⁸. A continuación nos centraremos en la descripción de la primera y segunda sección, ya que son éstas las que aportaron datos a nuestra investigación.

El interés de la sección diplomática radica en la naturaleza y procedencia de sus documentos. Está integrada por 38 piezas, la mayoría escritas en pergamino. Abarca de 1295 a 1818¹⁹⁹. Recoge una temática muy variada, principalmente hace relación al Monasterio de San Vicente y a sus propiedades, bienes y exenciones; así como a algunos colegios menores a los que se concedieron facultades especiales en su régimen de vida y en el uso de sus bienes.

La sección segunda, legajos, constituye una unidad compleja, tanto por el elevado número de documentos como por su naturaleza y significado. Contiene una serie de legajos, carpetas y libros manuscritos procedentes en su mayor parte de los antiguos colegios menores, incorporados al seminario en tiempos de Carlos III, y del Colegio de San Vicente. Son un total de 104 libros y carpetas²⁰⁰. Contienen un gran número de documentos particulares de muy diversa índole y procedencia.

Para este estudio hemos centrado nuestra atención en la documentación “más antigua”, aquella que pudiera aportar datos del funcionamiento de los

¹⁹⁸ LLAMAS, E., Op. Cit., p. 56.

¹⁹⁹ El porcentaje más elevado, once documentos, corresponden al XVI.

²⁰⁰ La mayoría de los libros fueron encuadernados después de su integración y contiene multitud de legajos y documentos dispares. Lo mismo ocurre con las carpetas, cada una de las cuales reúne múltiples documentos referidos a temas muy diversos.

colegios, principalmente de la adquisición y gestión de sus propiedades urbanas. En este contexto hemos revisado el fondo del Colegio de Santo Tomás Cantuariense, algunos de cuyos documentos se remontan a 1486 aunque los más destacados se refieren al primer tercio del siglo XVI²⁰¹. Igualmente hemos consultado el fondo del colegio de Santa Catalina²⁰² y los del Colegio Viejo de Oviedo.

El fondo del Colegio Viejo de Oviedo, vulgo Pan y Carbón, es especialmente interesante, tanto por su antigüedad como por su contenido. Se compone de quince libros y carpetas, que incluyen la lista de colegiales desde 1411, información sobre los mismos, un resumen de la historia de la institución, acuerdos internos, asientos reales, escrituras de haciendas, autos de posesión, arriendos, censos y posesiones, censos redimidos, etc²⁰³.

Igualmente cabe destacar la riqueza, en cantidad y calidad, del fondo del monasterio benedictino de San Vicente. Reúne 35 carpetas cada una de las cuales contiene un elevado número de legajos y documentos²⁰⁴. Algunas de las piezas datan del siglo XIV. La documentación más abundante se refiere a escrituras de propiedad y donaciones a favor del colegio. Contamos con arriendos y ventas de fincas rústicas y urbanas, algunas de los primeros años del siglo XVI, así como censos, pleitos, hacienda de derecho, regalías, foros, cuentas etc..²⁰⁵. Igualmente existen documentos sobre la vida interna del monasterio y acuerdos de capítulo; así como cartas ejecutorias a favor del monasterio, sentencias en pleitos y litigios de jurisdicción y reconocimientos de títulos de propiedad.

Los archivos generales también aportan información sumamente interesante y en muchas ocasiones imprescindible para el conocimiento de la Salamanca medieval²⁰⁶. Para este estudio ha sido fundamental el análisis de documentación procedente del Archivo Histórico Nacional, Archivo General de Simancas y Archivo de la Real Chancillería de Valladolid.

²⁰¹ En 1648 los colegios de Santo Tomás Cantuariense y Santa María se unieron en uno sólo, que más tarde fue agregado al Seminario Conciliar, 1781. Obviamente su documentación fue reunida en un solo archivo. El fondo cuenta con un interesante volumen de "Papeles varios".

²⁰² A pesar de haber sido fundado en 1594 nos proporciona valiosa información sobre la situación de la urbe salmantina a finales de la Edad Media.

²⁰³ Existen otros muchos papeles dispersos de gran interés.

²⁰⁴ Mientras que algunas presentan criterios temáticos otras tienen un carácter misceláneo.

²⁰⁵ Estas escrituras llenan 28 carpetas en las que se guardan otros documentos independientes.

²⁰⁶ La relación dialéctica entre microhistoria y macrohistoria se proyecta también en la fase de recogida de documentación.

El Archivo Histórico Nacional tiene su origen en las leyes desamortizadoras del siglo XIX. La abundante documentación procedente de los antiguos archivos eclesiásticos fue confiada a la Real Academia de la Historia, que se comprometió a ordenarla y dotarla de instrumentos de descripción y consulta. El abundante material y la carencia de medios humanos y económicos desencadenaron la creación de un archivo general que permitiera la conservación y catalogación de los fondos.

Estos fondos han sido estructurados cronológicamente, manteniendo diferenciadas las procedencias originales²⁰⁷. Así encontramos las secciones de Clero Regular y Secular, Ordenes Militares, Estado, Juros, Universidades y Colegios, Sigilografía, Inquisición, Consejos Suprimidos, Códices y Cartularios, Ultramar, Osuna, Diversos, Fondos Contemporáneos, Biblioteca y Guerra Civil. Como en otras ocasiones a continuación tan sólo nos detendremos en aquellos que han aportado datos a esta investigación.

La documentación de Clero Regular y Secular procede en su mayor parte de los monasterios y conventos, iglesias parroquiales y catedralicias²⁰⁸, colegios, hospitales, cofradías y otras instituciones eclesiásticas desamortizadas en el siglo XIX²⁰⁹. La tipología de las piezas ha llevado a subdividir en secciones de pergaminos, papeles y libros. La primera contiene la colección de diplomas medievales más importantes de España, custodiando gran cantidad de documentos reales y eclesiásticos. En “papeles” encontramos documentación principalmente económica y hacendística, se refiere sobre todo a los bienes y propiedades de las entidades religiosas desamortizada. También se incluyen papeles sobre asuntos eclesiásticos y fundaciones piadosas, gran número de documentos reales a partir del siglo XIV, y copias de algunos anteriores. En la subsección de libros encontramos manuscritos con un contenido muy similar a los papeles. Predominan los de carácter administrativo y de contabilidad, con series de tipología muy

²⁰⁷ Algunas de carácter fáctico surgidas para mejorar la conservación dada la heterogeneidad y el carácter misceláneo de su contenido.

²⁰⁸ En el caso de Salamanca la Desamortización supuso la salida indiscriminada de una parte de los fondos documentales de la Catedral. En muchos casos se trataba de documentos de escaso valor administrativo y se seleccionaron tipologías de modo poco sistemático. Por tanto los documentos de procedencia catedralicia ubicados en el Archivo Histórico Nacional forman un corpus unitario con los custodiados en el Archivo Catedralicio de Salamanca.

²⁰⁹ A los fondos tradicionales de Clero se han añadido otros de distinta procedencia, incrementando el volumen del departamento que cuenta con más de 35.000 unidades de conservación.

definida. Además cuenta con libros de vista, de capítulos, fundaciones de monasterios y conventos, de profesiones, estatutos de cofradías, inventarios de diferentes etapas desamortizadoras, etc..

En las sección de Ordenes Militares se integran los archivos generales de las Ordenes Españolas: Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa y los particulares de diversos conventos de la Orden de Santiago, caso del de Sancti Spíritus de Salamanca. Igualmente se incluyen los fondos documentales del Consejo de las Ordenes con sus papeles sobre gobierno y administración, expedientes de pruebas de nobleza y archivo judicial²¹⁰.

La sección de diversos presenta gran heterogeneidad, debida en gran parte a la procedencia de sus fondos. Por lo general han ingresado en el Archivo Histórico Nacional por compra, donativo o depósito procedentes de archivos de corporaciones locales, instituciones familiares y colecciones particulares. Por ello es preciso establecer una gran división: archivos y colecciones. En archivos cabe destacar el de las Corporaciones Locales²¹¹. Se trata de documentación procedente de diferentes localidades que a veces constituyen verdaderos archivos municipales, aunque otras veces son papeles sueltos referidos a localidades o personas. En el caso de Salamanca, la información aportada ha sido secundaria.

El Archivo General de Simancas constituyó el primer intento de organizar un depósito de documentación oficial en Castilla²¹². Se gestó entre 1540 y 1545, aunque podemos situar su precedente inmediato en el que organizara Fernando el Católico por Real Provisión de 23 de junio de 1509²¹³.

Inicialmente los fondos documentales de Simancas se nutrían de pequeñas capturas y remesas, para posteriormente acoger envíos más voluminosos y espaciados. Por lo general cada envío se conservaba como un elemento autónomo, exceptuando algunas series de documentación uniforme

²¹⁰ Abarca documentación referente a la actuación del Consejo en lo tocante al gobierno de las órdenes y a sus relaciones con la Corona y con otros organismos y entre las propias Órdenes, por lo que hay una serie general y otras relativas a cada una de éstas.

²¹¹ Antes Concejos y Ciudades.

²¹² PLAZA (DE LA) PORRAS, A. *Archivo General de Simancas Guía del Investigador, Segunda ed revisada y actualizada por Dña Ascension de la Plaza Santiago*, Madrid, Ministerio de Cultura, Dir General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, Subdirección General de Archivos, 1980, p. 23.

²¹³ AGS, Quitaciones de Corte, leg 12, Bachiller Salmerón.

y de clara ordenación cronológica²¹⁴. De este modo el número de grupos documentales era casi tan grande como el de remesas. Esta circunstancia se debía a que hasta 1844 el Archivo de Simancas mantuvo su carácter administrativo. Era frecuente que los organismos que mandaban los documentos los solicitaran por relaciones de envíos, por ello resultaba práctico conservarlos con cierta autonomía.

A grandes líneas la documentación de Simancas puede agruparse en ocho grandes secciones: Patronato Real, Secretarías del Consejo de Estado (XV-XVII) y Correspondencia diplomática del siglo XVIII, Secretarías de los Consejos de Flandes, Italia y Portugal (XVI-XVII), Secretarías y Escribanías del Consejo y de la Cámara de Castilla (XV-XV), Registro del Sello de Corte (1475-1689), Casa Real-Obras y Bosques (XV-XVII), Secretaría del Consejo de Guerra (XV-XVII) y Secretarías del Despacho de Guerra (XVIII) y del Despacho de Marina (XVIII) y Hacienda. Esta última sección es muy extensa. Abarca aproximadamente la mitad del volumen del archivo. Esta compuesta a su vez por Secretarías y Escribanías del Consejo de Hacienda (XV-XVII) y Secretarías del Despacho de Hacienda (XVIII); Contaduría Mayor de Hacienda XV-XVII y Contadurías Generales de Valores, Distribución y Millones (XVIII); Contaduría Mayor de Cuentas (XV-XVIII), Dirección General de Rentas (XVIII) y Comisaría de Cruzada (XVI-XVII). Como en otras ocasiones a continuación tan sólo nos referiremos a las secciones que han aportado datos a esta Tesis.

El Consejo Real, llamado también Consejo de Castilla o Consejo Real de Castilla, es el más antiguo y característico de los consejos españoles. Contaba con extensas funciones y competencias, tanto consultivas como gubernativas, judiciales en primera y última instancia e incluso legislativas²¹⁵. Sus primeros intentos de organización datan de Juan I y Enrique II, aunque fueron los Reyes Católicos quienes en 1480 le dieron una forma definitiva convirtiéndolo en un “organismo de juristas”, carácter que conservó hasta 1834²¹⁶. Simancas conserva 680 legajos de documentación procedentes de las Escribanías de Cámara de finales del siglo XV y el XVI.

²¹⁴ Caso por ejemplo de los Memoriales de Cámara.

²¹⁵ Son buen ejemplo los autos acordados.

²¹⁶ *Si los documentos que ha tramitado este Consejo se hubieran conservado, en su archivo estaría la historia interna de Castilla desde el siglo XV al XIX. Pero parece que durante mucho tiempo hubo en este punto gran descuido* (PLAZA (DE LA) PORRAS, A. Op. Cit. p. 141).

El Consejo de la Cámara o Cámara de Castilla tuvo su origen en las reuniones de asesoramiento a las que acudían personalidades cualificadas²¹⁷. Éstas solían reunirse en una habitación o cámara del palacio. Su principal misión era aconsejar al monarca sobre la sobre la concesión de gracias y mercedes; y la provisión de cargos eclesiásticos, de justicia y de gobierno. Dado que la Cámara nació de la costumbre, sin solemnidades legales, ni reglamentos, resulta difícil establecer su fecha de constitución.



Fachada del Archivo General de Simancas

En la sección de Cámara de Castilla del Archivo General de Simancas se custodian 3481 legajos y libros, la mayor parte procedentes de la Secretaría de Gracia. La serie comprende desde la época de los Reyes Católicos hasta 1700. A inicios del siglo XX se acometió la ordenación temática de los legajos 1 al 113, esta documentación fue refundida con la de los legajos 1578 a 1597 y 2250 a 2556, todos ellos forman la actual serie de de Cámara: Personas y Cámara Pueblos. El análisis de la segunda ha sido fundamental para esta Tesis.

Aunque Patronato Eclesiástico aparece como una serie independiente, en realidad debería formar parte de Cámara de Castilla, ya que contiene

²¹⁷ La Cámara siempre ha tenido una estrecha relación con el Consejo de Castilla y hasta cierto punto se puede considerar una prolongación del mismo.

documentos procedentes de la Secretaría del Patronato, una de las tres que llegó a tener la Cámara²¹⁸. La serie documental incluye una interesante subsección de visitas en las que encontramos las realizadas a inicios del siglo XVI a Santa María de la Vega y a San Marcos de Salamanca²¹⁹.

El Registro de Sello de Corte es una de las colecciones documentales más completas, homogéneas e interesantes del Archivo. Aunque la serie comienza como tal en el reinado de los Reyes Católicos, cuenta con dos documentos de Enrique IV y veintitrés del infante Alfonso como rey, y nueve de Doña Isabel y Don Fernando como príncipes y Reyes de Sicilia y Castilla antes de la muerte de Enrique IV. En Simancas se conserva la documentación del Registro desde 1475 a 1689 formando un conjunto de 2438 legajos, cada uno de los cuales suele estar formado por los registros de un mes²²⁰.

Cabe señalar que en el Registro no figuran todos los documentos expedidos por el rey o por el organismo oficial, sino sólo aquellos que eran autorizados con el Sello Mayor. Por tanto quedaban excluidos los que no llevaban sello, como las cédulas o los que lo llevaban de otros tipo, como las cartas misivas o los privilegios que se escribían en pergamino y se autorizaban con sello de plomo. Tampoco figuran en la serie los documentos procedentes de organismos que tenían sello propio, como la Audiencia Real o ciertos Consejos. En líneas generales al Registro del Sello “iban a parar” los documentos despachados por la Cámara, es decir los textos firmados por el Monarca caso de las Provisiones y Ejecutorias del Consejo Real y de las Contadurías, de los Alcaldes de la Casa y Corte, de la Inquisición y de los Jueces de la Comisión.

En 1820 Don Tomas González organizó y dio nombre a la sección de Expedientes de Hacienda. La serie abarca los siglos XV al XVII y presenta dos clases o categorías de documentación: las cuentas y sus justificantes, lo que siempre se denominó como documentación de Contadurías; y la procedente del Consejo, de la Contaduría Mayor de Hacienda y del Tribunal de Oidores²²¹, que recibían la denominación de Papeles de Hacienda. Dentro

²¹⁸ Junto con Gracia y Justicia. La Secretaría de Patronato se desglosó de la de Cámara en 1571.

²¹⁹ Una vez más cabe señalar que aunque se trata de documentación de inicios del siglo XVI nos remite a la realidad de finales de la Edad Media.

²²⁰ Como hemos señalado son escasos los documentos anteriores a 1475, el más antiguo es de 1454. De 1481 y 1482 casi no se conserva documentación.

²²¹ Correspondencia, consultas, despachos, memoriales, pleitos y expedientes

de los primeros grupos encontramos las Averiguaciones de Alcabalas y Tercias.

Mientras que algunas de las fuentes analizadas presentan un carácter demasiado institucionalista e inmovilista, los pleitos custodiados en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid nos muestran una imagen más dinámica. Una vez más cabe señalar que aunque la mayor parte de los procesos analizados se desarrollan en los siglos XVI y XVII nos proporcionan numerosos datos sobre la Salamanca bajomedieval²²².

La Real Audiencia y Chancillería de Valladolid, tiene sus antecedentes más cercanos en las Cortes de Toro de 1371. Obtiene su desarrollo pleno con los Reyes Católicos, sobre todo a partir de las ordenanzas dadas en 1489²²³. Concluyó su labor en 1834 tras la creación de las Audiencias territoriales.



Fachada del Archivo de la Real Chancillería de Valladolid

Aunque su ámbito territorial abarcaba las tierras de la Corona de Castilla situadas al norte del Tajo, ciertas localidades emplazadas al sur del río también pertenecían judicialmente a la Real Chancillería de Valladolid al depender jurisdiccionalmente de una villa situada al norte del río. A grandes rasgos la Chancillería Vallisoletana “se ocupaba” de las actuales comunidades autónomas de Galicia, Asturias, Cantabria, País Vasco, La Rioja, Castilla y León, Madrid y parte de las provincias de Cáceres, Toledo y Guadalajara.

²²² La documentación aporta gran cantidad de información para el estudio de las mentalidades sociales, situación política y económica, datos para el estudio del urbanismo, arte, agua abastos o sobre personas determinadas, historia sobre conventos y monasterios, datos genealógicos, etc..

²²³ Art. 51.

Igualmente entraban dentro de su jurisdicción las localidades Navarras de Arcos, Mendavia y otras próximas al Ribera Alavesa que en otro tiempo pertenecieron al reino de Castilla.

Los fondos de la Real Chancillería de Valladolid se componen en su mayor parte de pleitos correspondientes a la jurisdicción real ordinaria, pleitos civiles y criminales, jurisdicción real especial, pleitos de hijosdalgos y pleitos de hidalguía. En el archivo también se conserva todo lo relacionado con el gobierno de la institución, registro de provisiones, ejecutorias y vizcaínas. Dispone igualmente de una colección de planos, dibujos, pergaminos e impresos y manuscritos.

En la Jurisdicción Real Ordinaria se encuentra la documentación generada por las cuatro salas de lo Civil y dos de los Criminal. Dichas salas revisaban causas civiles y criminales en apelación, o los casos de Corte en primera instancia. A su vez las causas civiles eran “vistas” por los Oidores y las causas criminales por los Alcaldes de lo criminal. Aunque sus fondos se componen mayoritariamente de pleitos civiles y criminales, también incluye libros y sentencias.

Las cuatro salas de lo Civil funcionaron durante toda la vida de la Real Audiencia y Chancillería. Su principal competencia fue sentenciar pleitos²²⁴. Por lo general en primera instancia veían los casos de Cortes y en apelación todas las demás causas. Su voto era secreto y las sentencias debían tener al menos tres votos. En la actualidad es la subsección más importante del archivo, tanto por su volumen como por su contenido. La forman doce escribanías que reciben el nombre del último escribano que actuó. Cada una de ellas se subdivide en dos o tres subseries denominadas con el mismo nombre de la serie a la que se le añade “fenecidos”, “olvidados” y en algunos casos “depositados”²²⁵. Para esta Tesis se han analizado pleitos procedentes de las series de Fernando Alonso, Alonso Rodríguez, Pérez Alonso y Zarandona y Balboa.

²²⁴ El mayor porcentaje de las causas fueron ocasionadas por deudas, posesión, administración y división de bienes. En menor porcentaje aparecen pleitos de mayorazgos censos, juicios de residencia, abusos de autoridad, beneficios, obras pías, capellanías, etc..

²²⁵ Estas denominaciones se derivan del modo en que se “daban por terminados” los pleitos. Si había sido expedida Carta Ejecutoria se les denominaba “fenecidos,” si no era así o estaban pendientes de algún trámite aparecían como “olvidados” y “depositados”. Aunque la diferencia entre “olvidados” y “depositados” no es muy clara se ha respetado la clasificación original de la documentación dando a cada subserie una numeración distinta.

Aunque los orígenes del Registro de Chancillería deben situarse en las Cortes de Madrigal de 1476, hasta las Ordenanzas de Córdoba de 1485 no encontramos las primeras disposiciones referidas de modo concreto al Registro en la Chancillería de Valladolid²²⁶. Cabe distinguir entre los Registros de Ejecutorias, los de Provisiones y los de Vizcaínas. Los primeros se expedían a favor de la persona que las solicitaba²²⁷. Buena parte de los mismos se refieren a desavenencias urbanísticas y/o constructivas²²⁸. Nos permite conocer los datos de los litigantes, el asunto del pleito y la sentencia. La serie se inicia en 1395 y es correlativa desde 1486.

Para esta Tesis también hemos analizado diversas fuentes legislativas publicadas. Llegados a este punto debemos señalar que en el derecho medieval que nos atañe no existieron códigos o partes de los mismos dedicados específicamente a cuestiones urbanísticas o constructivas. Las normas referidas a estos temas se encontraban dispersas en las distintas fuentes legales²²⁹. Para su conocimiento hemos atendido tanto a normativas de carácter general, y por tanto de aplicación en la totalidad del Reino, como otras de carácter local. Entre las primeras se han analizado, por orden cronológico: el Liber Iudicorum, Fuero Juzgo, Fuero Real, Espéculo, Siete Libros Las Partidas, Actas de Cortes de Castilla y León, Fuero Viejo de Castilla, Ordenanzas Reales de Castilla, Leyes de Toro y la Recopilación de las Leyes de España. En el ámbito local nos hemos centrado en el análisis exhaustivo del Fuero de Salamanca, y de la recopilación de Ordenanzas Salmantina de 1585.

El análisis de las fuentes descritas se ha visto enriquecido con los datos procedentes de las fuentes narrativas y literarias. Obviamente el uso de ambas ha conllevado una fuerte crítica textual, y una profunda relectura que nos ha permitido analizarlas desde una perspectiva diferente.

Llegados a este punto debemos señalar que las fuentes narrativas abarcan más espacio, tiempo y contenido que las documentales. Obviamente son más

²²⁶ En el capítulo 20 de dicho texto se señala la obligación de que el Registrador Mayor ponga un Lugarteniente de Chancillería, que deba revisar todas las cartas, provisiones y escrituras que se dieran en cualquiera de sus juzgados.

²²⁷ Por lo general aquella que había obtenido una sentencia favorable.

²²⁸ Somos conscientes de que utilizamos los términos de modo anacrónico.

²²⁹ Su esfera de aplicación era muy heterogénea tanto en los criterios espaciales como en la importancia e intensidad de su cumplimiento. A esto debemos unir la indefinición del concepto de jurisdicción y de quién la ostentaba de manera efectiva, lo que sin duda es una dificultad añadida a su estudio.

veraces cuando su cronología se acerca más al hecho descrito, y el autor conoce personalmente el espacio al que se circunscribe²³⁰. Nosotros hemos hecho uso de dos tipos de fuentes narrativas: las crónicas y las descripciones de viajeros.

En cuanto a las primeras cabe señalar que las crónicas fueron generalmente dirigidas o impulsadas por las “instituciones oficiales”²³¹. Desde sus inicios la crónica tiene una intención, un sentido historiográfico vinculado bien a su autor o/y a su mecenas. En casi todas ellas se aprecia una atención primordial a la figura del mecenas, no falta ni la alabanza, ni la justificación de sus decisiones y actos. La subjetividad es omnipresente y en ocasiones se llegaban a “confundir” los hechos. Por tanto el uso de esta fuente conlleva un conocimiento previo crítico y prudente²³². En nuestro caso las crónicas han sido fundamentales para el estudio de las sucesivas repoblaciones de la ciudad, con un mayor peso en las de mayor antigüedad²³³.

Aunque no son abundantes, los testimonios del paso de viajeros por la Salamanca medieval resultan muy significativos. Se trata de relatos directos y poco mediatizados, aunque cargados de una profunda subjetividad. Son fundamentales para conocer las impresiones que la ciudad causaba a sus contemporáneos²³⁴. En esta línea hemos trabajado con los relatos de la estancia de Jaroslav Lev de Rosmitahl de Blatna²³⁵, las referencias a la ciudad

²³⁰ Si el tiempo y el espacio se encuentran alejados del autor encontraremos una dificultad añadida. Por lo general se limitará a recoger o seleccionar lo escrito por uno o varios cronistas a los que en el mejor de los casos cita, pero la mayoría de las veces “olvida mencionar”. En otras ocasiones recoge diversas fuentes orales llegadas de distintos grupos sociales, recopilando, sin demasiado sentido crítico, leyendas, romances, mitos, milagros, hechos fabulosos y otras cuestiones de muy diverso origen y valor.

²³¹ Así ocurre con las crónicas reales castellanas, escritas por cronistas oficiales a sueldo.

²³² No debemos aceptar a ciegas una interpretación lineal, y debemos ahondar en la intencionalidad con la que fue escrita, la ideología del narrador y la base difusora de su ideología.

²³³ JIMÉNEZ DE RADA, R., *De rebus hispaniae*, Madrid, Alianza Editorial, 1989; CABANES PECOURT, M.D., *Crónica latina de los reyes de Castilla*, Zaragoza, Anubar Ediciones, 1985; HERNÁNDEZ SEGURA, A., (ed), *Crónica de la población de Ávila*, Valencia, textos Medievales, 1966; MÉNDEZ PIDAL, R., (ed) *Primera Crónica General de España*, II, 3º reimpresión, Madrid, 1977, GIL FERNÁNDEZ, J., MORALEJO, J. L., RUIZ DE LA PEÑA, J. I. (edición, traducción y estudio) *Crónicas asturianas: crónica de Alfonso II (Rotense y A. Sebastián), Crónica Albedense (y profética)*, Oviedo, Servicio de Publicaciones, Universidad de Oviedo, Departamento de Historia Medieval, Departamento de Filología Clásica, 1985, entre otras.

²³⁴ Ver *La ciudad viviente (Espacio mental, la ciudad como sistema)/ Topografía de “las ideas*.

²³⁵ Rosmitahl de Blatna contaba con una posición privilegiada debido a su condición noble y a su vínculo familiar con la Monarquía. A mediados del siglo XV un cúmulo de circunstancias políticas y personales le llevaron a emprender un largo viaje durante el que visitó diversos

de Salamanca en *De Rebus Hispaniae Libri* y *De Laudibus Hispaniae Libri* de Lucio Marineo Sículo²³⁶, las cartas de Don Pedro Mártir Angleria²³⁷, y las descripciones de Don Jerónimo Münzer²³⁸. Encontramos tanto descripciones de la ciudad y de sus monumentos, como de los habitantes de la urbe y de sus costumbres, especialmente las universitarias y festivas.

En un contexto similar hemos acometido el análisis de obras literarias vinculadas a la Salamanca medieval, principalmente la *Tragicomedia de Calixto y Melibea* y *La vida de Lazarillo de Tormes*. Su relectura, sujeta obviamente a una fuerte crítica textual, nos ha permitido acercarnos a una fuente de primera mano, manifestación directa de la realidad inmediata. Se trata de textos poco condicionados por las “posturas oficiales”, aunque a su vez son obras singulares que responden a interpretaciones personales.

Llegados a este punto cabe recordar que el concepto de Historia Total demanda el manejo de “toda fuente posible”²³⁹. A la hora de acercarnos a la Salamanca medieval no nos hemos limitado al estudio de fuentes escritas de diversa naturaleza, sino que igualmente hemos analizado fuentes arqueológicas y gráficas.

La arqueología ha constituido una parte fundamental de esta Tesis, tanto en la descripción y análisis de lo que se ha dado en llamar Ciudad de Piedra, como en las Herencia que componen el Soporte Dinámico de la Salamanca medieval. El cotejo de los datos documentales y arqueológicos nos ha permitido adquirir una idea completa y compleja de la ciudad y de los

países europeos. Se hizo acompañar de un numeroso séquito, en el que se encontraban los cronistas Gabriel Tetzl y Shaschek, ambos nos han dejado ricas descripciones sobre su estancia en la capital salmantina.

²³⁶ Aunque Lucio Marineo Sículo nació en Italia terminó sus días en España. Vivió en el país desde 1484 y enseñó en el Estudio salmantino durante doce años. Fue buen conocedor de la ciudad, tal como se refleja en sus escritos.

²³⁷ Don Pedro Mártir Angleria se estableció en España a partir de 1487. Se trataba de un humanista procedente de Milán. Contaba con una vasta cultura que incluía amplios conocimientos de Historia y Geografía. Las 813 epístolas que envió a sus conocidos durante su estancia en nuestro país nos permiten conocer sus impresiones sobre ciudades y costumbres del solar hispano. Llegó a Salamanca el 23 de septiembre de 1488 invitado por Gutierre de Toledo.

²³⁸ Don Jerónimo Münzer pasó por Salamanca a finales del siglo XV. Aunque tenía origen alemán estudio Medicina en la Universidad de Pavía. Fue un hombre extremadamente culto. Viajó por España, Francia y Alemania entre 1494 y 1495.

²³⁹ TORRES FONTES, J., “Fuentes para el estudio de la Historia Local”, *Fuentes y métodos de la historia local*, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos Florián O Campo, 1991, p. 36.

elementos que la conformaban²⁴⁰. De igual modo la interrelación entre ambas fuentes se ha revelado sumamente eficaz para realizar una adecuada y fundada crítica textual. Hemos manejado el depósito de memorias de excavación ubicado en el Museo Provincial de Salamanca, centrándonos, como es obvio en la sección que contiene las excavaciones realizadas en el casco urbano y sus alrededores. Igualmente ha formado parte fundamental de la investigación nuestra propia observación, asistiendo de primera mano, ya fuera como documentalista o simplemente como “observadora invitada” a las principales excavaciones realizadas en los últimos años en la ciudad de Salamanca²⁴¹.



Excavación arqueológica en el solar de las antiguas pistas de “El Botánico”, 1ª campaña (2001).

²⁴⁰ En este contexto se revelan especialmente interesantes las aportaciones de la “arqueología de lo elevado”.

²⁴¹ Estas experiencias permiten constatar los excelentes frutos derivados de la colaboración entre los datos documentales y los arqueológicos

Igualmente resultan interesantes los datos derivados de fuentes gráficas, sean de cronología cercana a la época medieval o incluso actuales. Entre las primeras destaca la vista de la ciudad realizada por Don Antón Van den Wyngaerden en 1570. Aunque las primeras representaciones planimétricas son posteriores resultan sumamente útiles dadas las pervivencias de estructuras y sistemas urbanos de origen medieval²⁴². Por la misma razón resulta interesantes los aportes de la fotografía histórica tanto la realizada a “píe de calle” como la aérea²⁴³.

A lo largo de esta investigación hemos constatado que la traza urbana, cuyos elementos básicos son la red viaria pública y la parcela, persiste a lo largo del tiempo. Esta pervivencia justifica ampliamente el uso de fotografía aérea y parcelario urbano actuales²⁴⁴. Los expertos en urbanismo histórico aceptan sin reservas la “ley de persistencia del plano” según la cual aunque las edificaciones sean sustituidas a lo largo de los tiempos, las parcelas y las redes tienden a permanecer²⁴⁵. Por tanto si aplicamos métodos correctos de investigación obtendremos informaciones que nunca nos proporcionarían los textos escritos, como premisas de fundación, tránsitos viarios, necesidades defensivas o redes espaciales de poder.

En esta línea la observación atenta de la ciudad actual y de sus antiguas edificaciones han sido fuentes inestimables para el conocimiento de la Salamanca medieval. Su observación atenta nos ha permitido atisbar restos y pervivencia de la ciudad medieval, presentes tanto en los propios elementos que la componen como en sus modos de funcionamiento. La ciudad se revela como un documento que atesora gran cantidad de información sobre su propio devenir y vicisitudes.

²⁴² J. García Quiñones, 1804; Lesmes Gabilán, 1786, Sagarvinaga, 1804, Deosgracias Hevia, 1860, Francisco Coello, 1858.

²⁴³ Es bien sabido que las imágenes de la primera mitad del siglo XX “pueden decirnos mucho” de lo que fue la Salamanca preindustrial, a la par que muestran interesantes pervivencias de la ciudad medieval

²⁴⁴ Elementos de parcelación en planta

²⁴⁵ No obstante cabe señalar que existen salvedades a esta ley, ya que factores de carácter económico, político o ideológico pueden desencadenar profundas modificaciones en elementos concretos de la planimetría urbana.

Metodología de trabajo

Tal como venimos señalando las especiales características de las fuentes de la Salamanca medieval, sobre todo la escasez, casi inexistencia, de documentación municipal, ha sido fundamental a la hora de trazar nuestra metodología de trabajo. Nos hemos referido a la dificultad de la “recolección” de fuentes y a la necesidad de integrar las mismas en un sistema de análisis global. Su heterogeneidad hacía imprescindible generar un modelo de análisis que las articulara de modo coherente en torno al objeto de estudio. No obstante somos conscientes de que el sistema de análisis elegido nos ha abocado a un “estudio vertical” que en cierta medida adolece de conexiones horizontales. La carencia de información y el objetivo de aproximarnos a nuestro objeto de estudio, la Salamanca medieval, desde perspectivas variadas y heterogéneas ha generado un sistema organicista y piramidal, que dibuja en cierta medida un orden jerárquico de aproximación epistemológica. A pesar de ello consideramos que se trata del modelo de análisis más adecuado para esta Tesis, ya que nos ha permitido satisfacer nuestro objetivo principal: conocer y comprender los resortes de formación, articulación y gestión de la morfología urbana de la Salamanca medieval, y sus resultados físicos y funcionales.

En las páginas dedicadas a la *Introducción General* hemos realizado un breve recorrido por los cinco bloques que componen este trabajo, a su vez dichos apartados expositivos tiene su correspondencia con cinco planos de análisis: las bases de la conformación urbana, la “génesis oficial” de la Salamanca medieval, los procesos de configuración, los resultados de los mismos y el análisis comparativo de las morfologías urbanas de los grandes concejos fronterizos extremaduranos. Mientras que los tres primeros se centran en las dinámicas y resortes de formación, articulación y gestión, los dos últimos lo hacen en la propia ciudad, analizada como fruto de vicisitudes y circunstancias concretas.

Consideramos fundamental el análisis de las bases de configuración urbana. Para este plano de análisis hemos tomado el esquema aportado por el Dr. Vidaurre Jofre en su obra *Ciudad y arquitecturas medievales, morfologías imaginarias en Castilla y León 1050-1450*²⁴⁶, haciendo nuestras las categorías

²⁴⁶ VIDAURRE JOFRE, J., *Ciudad y arquitecturas medievales, morfologías imaginarias en Castilla y León 1050-1450*, Madrid, Servicio de Publicaciones del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, 1990.

de Soporte Estático y Soporte Dinámico²⁴⁷. Recordemos que el concepto de soporte supera en complejidad a la mera realidad geográfico-física, ya que conlleva un sentido funcional.

Dentro de “los Soportes” se ha optado por diferenciar las condiciones naturales de las culturales (herencias). Para de este modo acometer un análisis pormenorizado y establecer futuras influencias e interrelaciones. La ecuación soporte estático-soporte dinámico presenta un valor constante, de modo que cuando uno de los soportes tiene menor entidad, el otro, para mantener el mismo valor total, se nos presenta con mayor rotundidad. La importancia de unos y otros elementos se va equilibrando progresivamente hasta formar un soporte de calidad, que permita una adecuada configuración de la ciudad. En cualquier caso la Salamanca medieval se sostiene sobre ambos. Ni en un primer momento, ni durante la reconfiguración del proceso repoblador, la elección del soporte fue arbitraria, sino que siempre existió una clara voluntad de asiento en un entorno cuya funcionalidad estático-dinámica presentase las mayores potencialidades de desarrollo.

Los procesos de Repoblación marcan la “génesis oficial” de la ciudad. En este plano de análisis hemos optado por un esquema cronológico que nos permita acercarnos a las “tres repoblaciones” de la Salamanca medieval. Una vez más el método se ha visto determinado por la disponibilidad de fuentes. La diferencia entre la escasez de fuentes para la Primera Repoblación de Ramiro II, en contraposición con la relativa abundancia de datos documentales y arqueológicos para la Tercera Repoblación es un buen ejemplo de la dificultad e irregularidad de algunos aspectos de esta investigación.

El tercer plano de análisis, centrado en los procesos de configuración y gestión, ha sido el “más damnificado” por la parquedad de las fuentes municipales. Su estudio ha supuesto todo un reto metodológico. Era preciso enfrentarse a una realidad muda y huidiza. Con objeto de conocer sus resortes de funcionamiento se han acometido dos planos de análisis paralelos y complementarios: el análisis de la legislación que “debía haber dirigido la articulación urbana”, y el profundo conocimiento de casos verdaderos. La confrontación entre ambos planos permite acercarnos a los procesos de articulación, tanto desde el punto de vista más formal como desde el más

²⁴⁷ Denominamos soportes a los elementos naturales y culturales que actúan como bases y canalizadores del proceso de configuración de la urbe y de su posterior sistema de relaciones.

pragmático. En este contexto cobra especial interés el uso de fuentes documentales “no municipales” que sin embargo nos hablan de la labor del Concejo y nos permite atisbar su función catalizadora.



Portada de La Vida de Lázaro de Tormes

La propia Salamanca medieval se nos revela como un instrumento de acercamiento a sus procesos de configuración, en tanto en cuanto fue resultado de los mismos. En este contexto la ciudad ha sido analizada en dos planos paralelos y complementarios: su realidad física y sus topografías funcionales. A su vez este último plano nos permite acercarnos a la percepción de la urbe por parte de sus contemporáneos.

Para el análisis de la morfología urbana de la Salamanca medieval hemos adoptado el esquema y vocabulario aportados por Kevin Lynch en su obra *La imagen de la ciudad*²⁴⁸. Se trata de un sistema eficaz y expresivo, a la par que aceptado en el ámbito del estudio urbanístico. Obviamente ha sido adaptado a la Salamanca medieval, completándolo en ocasiones con conceptos teóricos “exportados” de estudios focalizados en ciudades medievales. Una vez más debemos reconocer la profunda influencia de la

²⁴⁸ LYNCH, K, *La imagen de la ciudad*, Barcelona, ed. GG, 1998

obra antes citada de D. Julio Vidaurre Jofre²⁴⁹, así como del excelente estudio en torno a *La formación de la ciudad medieval* del Dr. Benito Martín²⁵⁰. Sobre la base de estos esquemas teóricos de análisis, hemos articulado uno propio que se adapta a la realidad de la Salamanca medieval.

La urbe ha sido concebida como un ente global articulado en torno a vías, nodos, bordes, hitos y estructuras unitarias. Los recorridos o vías se encuentran conformados por los ámbitos de tránsito urbano, ya sean calles, o caminos. Generalmente suelen actuar como elementos directores del crecimiento. A su vez los nodos son puntos estratégicos en el paisaje urbano, bien se trate de convergencia o encuentro de varios recorridos, de puntos de ruptura, o puntos singulares del tejido. Mientras que los bordes son elementos fronterizos que establecen límites entre sectores definidos de la ciudad.

Los hitos jugaron un papel fundamental en los procesos de configuración y desarrollo de la Salamanca medieval. Contribuyeron a vertebrar el espacio urbano tanto en su vertiente propiamente física como en la mental²⁵¹. Aún hoy los hitos actúan como referentes de la morfología urbana. Puede contar con valor artístico-monumental o carecer del mismo. En cualquier caso el hito deberá ser fácilmente identificable. Se trata de un elemento singular, único y memorable dentro de su contexto. Su importancia será mayor si cuenta con una historia previa o con un significado que vaya más allá de su forma física. Más que su importancia material²⁵² lo definitorio de un hito es su valor representativo. Son claves de identidad y por lo general pertenecen al imaginario de la comunidad urbana. Su importancia hace que sean conocidos y reconocidos por quienes se encuentren en la ciudad aunque procedan de ámbitos diferentes²⁵³. Con el paso del tiempo el hito podrá ser reconocido por diferentes generaciones²⁵⁴.

²⁴⁹ VIDAURRE JOFRE, J., Op.

²⁵⁰ BENITO MARTÍN, F., *La formación de la ciudad medieval*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2000.

²⁵¹ Su identificación facilitaba la localización de otras “propiedades anónimas” dentro de la morfología urbana.

²⁵² En la mayor parte de los casos la tiene.

²⁵³ No es indispensable ser habitante de la ciudad, aunque si es cierto que éstos interpretan el hito en toda su dimensión.

²⁵⁴ Algunos de los hitos señalados en las páginas siguientes siguen manteniendo en la actualidad su valor referencial.

Los elementos urbanos (hitos constructivos, nodos, viales y bordes) tienen la capacidad de generar estructuras unitarias mínimas²⁵⁵. Estos espacios funcionan como células urbanas funcionales articuladas en torno a pequeños núcleos²⁵⁶. Son “ciudades elementales” que cuentan con los elementos simbólicos, pragmáticos y lúdicos necesarios para su propio funcionamiento. Se relacionan con el resto de la ciudad, pero sus referentes fundamentales no son los grandes hitos de la urbe sino otros más inmediatos. Éstos presentan menor importancia global pero son percibidos por los habitantes de la unidades con mayor calidad, debido a la cercanía física y “sentimental”. A pesar de ello las estructuras unitarias se desarrollan en íntima relación con el resto de la ciudad, contribuyen a su articulación global. Por lo general son agentes activos de la formación y configuración de la morfología urbana.

En un plano paralelo se ha analizado las topografía funcionales de la Salamanca medieval, como cauce para conocer y comprender la significación de sus espacios físicos, más allá de su propia materialidad y significación urbanística. Para ello hemos efectuado una interesante “relectura” de la documentación “utilizada” tanto para el estudio de la praxis cotidiana como, y principalmente, la analizada en el caso de la *Ciudad de Piedra*. Una vez más hemos tomado como base el esquema de análisis del Dr. Vidaurre Jofre²⁵⁷, aunque adaptándolo a nuestras necesidades, lo que ha supuesto profundas modificaciones en las categorías tipológicas propuestas²⁵⁸.

En último lugar hemos acometido el estudio de los procesos desarrollados en la Extremadura leonesa, a la que se encontraba adscrita la urbe salmantina. Siguiendo los criterios metodológicos del Dr. Benito Martín hemos centrado nuestra atención en los procesos repobladores llevados a cabo bajo el reinado de Alfonso VI en Segovia, Ávila y Salamanca²⁵⁹. Las diversas

²⁵⁵ Este concepto fue planteado por el Prof. Vidaurre Jofre en su obra *Ciudad y arquitecturas medievales, morfologías imaginarias en Castilla y León 1050-1450*, Servicio de Publicaciones del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, Madrid, 1990, pp. 98-103. A grandes rasgos seguimos su planteamiento aunque disentimos en la clasificación y tipología de algunas de las estructuras unitarias.

²⁵⁶ Aunque a primera vista resulten similares a las pueblas son realidades totalmente distintas; ya que mientras éstas deben su carácter autónomo a sus características institucionales, las estructuras unitarias de asentamientos se definen desde la configuración y funcionamiento de su morfología urbana.

²⁵⁷ VIDAURRE JOFRE, J. Op. Cit.

²⁵⁸ La obra del Dr. Vidaurre Jofre tiene un carácter teórico, mientras que nosotros construimos nuestro análisis sobre la base de documentación y testimonios reales.

²⁵⁹ BENITO MARTÍN, F., Op Cit.

actuaciones del teniente D. Raimundo de Borgoña permiten establecer la existencia de un *modus operandi* común.

Llegados a este punto cabe señalar que esta Tesis carece de apéndice documental. Hemos optado por introducir las transcripciones en las páginas de análisis. De este modo los textos originales acompañan a los capítulos que los examinan, facilitando la comprensión de los procesos descritos. Consideramos que así será mayor la claridad expositiva, así como la comodidad del lector que “ahorrrará” la incomoda tarea de “saltar” de una parte a otra del trabajo.

Para terminar debemos señalar que para el análisis de los procesos y resultados de la morfología urbana salmantina nos hemos servido tanto del aparato gráfico como del escrito. Por tanto los mapas, ilustraciones, croquis, etc.. que acompañan a esta Tesis son en sí mismos instrumentos indispensables del análisis morfológico, y no meros “adornos” del texto.

La traza de planimetría aporta datos fundamentales a la interpretación global, por ello resulta indispensable que el lector acceda a la misma con la máxima calidad posible. En esta línea hemos optado por incluir la planimetría generada en un apéndice-CD, para así evitar las pérdidas de legibilidad derivadas de su impresión y adaptación al “formato libro”²⁶⁰. A lo largo de la Tesis el lector encontrará diversas indicaciones que le remitirán a archivos concretos del apéndice-CD. De igual modo cuando ha sido posible hemos incluido pequeños croquis y/o sectores de la planimetría general, que aparecen insertos en el análisis escrito.

²⁶⁰ El lector podrá consultar la planimetría tal como fue concebida.

4. Soporte de la forma urbana salmantina

Para realizar un estudio riguroso de morfología y configuración urbana es imprescindible conocer el soporte general sobre el que se asienta la urbe. El concepto de soporte supera en complejidad a la mera realidad geográfico-física¹. La geografía física analiza las condiciones del medio natural y sus cambios también naturales, sin atender a su posible uso. Sin embargo el concepto de soporte lleva inherente un sentido funcional.

La conducta del hombre y el devenir de su historia, conlleva la adopción de diversas pautas de actuación. Cada una de ellas le sitúa en una posición, que supone a su vez un conjunto de deberes y derechos. Al aspecto dinámico de este conjunto se le denomina función. En este contexto denominamos soportes a los elementos naturales y culturales que actúan como bases y canalizadores del proceso de configuración de la urbe, y de su posterior sistema de relaciones. En función de sus características de origen y desarrollo dividimos los soportes en dinámicos y estáticos.

De este modo entendemos por soporte estático aquellas condiciones previas con las que deben contar los pobladores. Por lo general son características de origen natural, y constituyen la razón primigenia de la ubicación y configuración de la ciudad. Por su parte el soporte dinámico presenta un fuerte carácter antrópico, y nace de las sucesivas transformaciones que el hombre imprime en el contexto que le rodea. En nuestro caso, los pueblos y/o culturas que habitaron Salamanca antes de la Edad Media dotaron a la ciudad de unas características antrópicas que en ocasiones han tenido casi más peso que las físicas, aunque también una mayor variabilidad y posibilidad de transformación.

La ecuación soporte estático-soporte dinámico presenta un valor constante, de modo que cuando uno de los soportes tiene menor entidad, el otro, para mantener el mismo valor total, se nos presenta con mayor rotundidad. La importancia de unos y otros elementos se va equilibrando

¹ VIDAURRE JOFRE, J., *Ciudad y arquitecturas medievales, morfologías imaginarias en Castilla y León 1050-1450*, Madrid, Servicio de Publicaciones del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, 1990.

progresivamente hasta formar un soporte de calidad, que permita una adecuada configuración de la ciudad.

En cualquier caso la Salamanca medieval se sostiene sobre ambos soportes. Ni en un primer momento, ni durante la reconfiguración del proceso repoblador la elección del soporte fue arbitraria, sino que siempre existía una clara voluntad de asiento en un entorno cuya funcionalidad estático-dinámica presentase el mayor equilibrio y potencialidades de desarrollo.

Dentro del soporte dinámico distinguimos entre el soporte del propio solar salmantino (el espacio físico de la actual ciudad y su entorno) y el soporte inmediato, (el contexto en que se inserta). El primero será analizado a través de diversos momentos de ocupación previa de la ciudad, con una especial atención a la morfología de la misma, sus posibles transformaciones y posteriores pervivencias, a este apartado le hemos denominado “herencias”². El análisis del soporte inmediato de la ciudad, su sistema de relaciones físicas y sociales, se ha ejemplificando en la red de caminos en que se inserta la urbe³.

² No pretendemos realizar un exhaustivo recorrido de la historia de Salamanca anterior a la Edad Media. Sin duda a los ojos de especialistas en la materia las siguientes páginas estarán plagadas de imprecisiones y generalizaciones. Nuestra intención es tan sólo mostrar el paso de diversos pueblos y/o culturas por el solar salmantino, destacando su influencia en el proceso de configuración urbana, así como los elementos que, generados en contextos previos, incidirán en la posterior morfología urbana de la ciudad de Salamanca.

³ Como veremos en las páginas siguientes la existencia de un camino es sin duda uno de los elementos más positivos para una población, y su futura configuración.

4.1. Soporte estático

Como ya hemos señalado aplicamos el concepto de soporte estático a las condiciones físicas preexistentes. Son aquellos factores naturales con que los habitantes del solar salmantino⁴ “deberán contar” inexorablemente y que no tienen origen en actividades de grupos humanos o culturas anteriores⁵. Por supuesto las condiciones del soporte estático repercutieron de manera notable en el trazado y morfología de la ciudad de Salamanca. De hecho estas características físicas son en gran medida responsables de la evolución y la situación de la urbe.

Estamos en total acuerdo con la doctora Rupérez Almajano cuando señala que la formación y pervivencia de un núcleo urbano, así como su propia estructura y los rasgos principales de su arquitectura, están estrechamente ligados con el área en que surge⁶. De hecho la ubicación física de una ciudad y el sustrato sobre el que ésta se asienta, nos permite por lo general conocer las razones de su éxito o fracaso, así como de la evolución y forma de sus diferentes partes.

Sin caer en el determinismo geográfico es de justicia señalar que el sustrato sobre el que se asienta la ciudad es la razón primigenia de su nacimiento y éxito inicial. No podemos soslayar que la ciudad además de un espacio económico, religioso, político, etc., es también un espacio de orden físico, que se sitúa en un lugar geográfico concreto, y que a su vez transforma dicho espacio al relacionarse con el contexto que la rodea. Sea como fuere el emplazamiento de la ciudad va a condicionar en buena medida su paisaje urbano y desarrollo espacial. Así como sus relaciones con los otros núcleos habitados que la circundan.

Así la elección del emplazamiento responderá tanto a la función que se espera realice la ciudad como a las características de un soporte que no difiera

⁴ Somos conscientes de que utilizamos la denominación Salamanca y salmantinos de manera anacrónica, pero ya que estas páginas pretenden analizar la referida ciudad y sus habitantes en la Edad Media, hemos optado por utilizar desde el primer momento la denominación usada en los siglos objeto de este estudio.

⁵ Por esta razón excluimos a los caminos de este apartado (*Soporte estático*) y los incluiremos en el posterior de *Soporte dinámico*. No así las rutas naturales que sí consideramos como factores físicos preexistentes.

⁶ RUPÉREZ ALMAJANO, N., *Urbanismo de Salamanca en el siglo XVIII*, Salamanca, Delegación en Salamanca del Colegio Oficial de Arquitectos de León, 1992.

demasiado de las condiciones que a priori se precisan para desarrollar dicha función⁷. En el caso de que existan numerosas diferencias con la función inicial, lo normal es que sean equilibradas por la calidad de las “condiciones coincidentes”.

Cuando el grado de organización y la capacidad técnica de los habitantes se perfeccionen, el soporte estático irá perdiendo peso en favor de otros criterios. Así según se vaya asentando la población observaremos cómo la propia urbe irá modelando y dominando cada vez más al propio soporte, de modo que éste “perderá peso” a favor de otros criterios de orden político, religioso, etc.. Lo que no significa de modo alguno que desaparezcan, al menos en el periodo que nos ocupa, sus elementos condicionantes sino que éstos podrán ser subsanados o compensados por “actividades humanas”⁸.

En el caso de la ciudad de Salamanca cabe destacar, como ya hiciera en su momento el profesor Cabo Alonso, cuatro características principales que influyeron tanto en la creación primera del núcleo como en su posterior reconstrucción medieval⁹. Éstas fueron: el emplazamiento elevado del solar, la cercanía a un vado que permita atravesar sin grandes dificultades el río Tormes¹⁰, su inserción en una ruta natural hacia el sur y su situación en una zona de contacto entre dos contextos litológicos-edáficos.

La actual ciudad de Salamanca con sus escasos espacios vacíos y la abundancia de edificaciones superpuestas no permite hacernos una idea clara de lo imponente de su ubicación física, y de la trascendencia de la misma para

⁷ La que ha desencadenado su fundación o “resurgimiento”.

⁸ Por ejemplo una corriente de agua canalizada o un puente sobre un río que antes debía ser vadeado a pie.

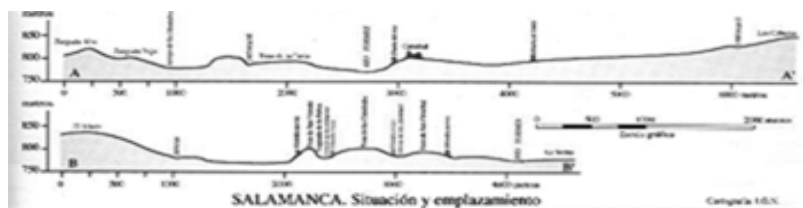
⁹ CABO ALONSO, A, *Salamanca: personalidad geográfica de una ciudad*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 1989.

Centramos nuestra atención en estos cuatro factores principales, por considerar que otras condiciones de tipo climatológico, botánico, etc.. no tuvieron un papel destacado en la ubicación y posterior desarrollo de la ciudad de Salamanca. En cualquier caso hay que señalar que el resto de los factores físicos del núcleo presentaban unas adecuadas características de habitabilidad.

¹⁰ La importancia del río Tormes como articulador de asentamientos medievales es una excepción en la margen izquierda del Duero, que por la menor humedad del Sistema Central respecto a la Cordillera Cantábrica suele presentar afluentes de menor entidad física, y casi sin “función ordenadora del territorio”. Vidaurre Jofre apunta que durante la Edad Media al no contar la Extremadura con un soporte hidrográfico de entidad, el resto de los factores estáticos adquieren una mayor importancia (VIDAURRE JOFRE, J. Op. Cit, p 26). Es, de hecho, una solución modélica de frontera.

el nacimiento y posterior desarrollo del núcleo. Se trata de un relieve áspero y destacado. El espacio de la ciudad de Salamanca se asienta en una plataforma de arenisca alzada sobre 800 metros de altitud y limitada al sur por un escarpe labrado por un arroyo desaparecido que fue afluente del río Tormes¹¹. Al este y oeste la elevación se encontraba limitada por barrancos y corrientes de agua que vertían al río.

No se trata de una estructura homogénea, ya que la plataforma se divide a su vez en tres tesos denominados de oeste a este como el de San Vicente, del Alcázar o de las Catedrales, y el de San Cristóbal; atendiendo a las instituciones y edificios de mayor importancia en su ámbito¹². Un cuarto teso, el de la Feria, se sitúa al otro lado del río, en su espacio se celebraba la feria de septiembre¹³. Entre los tres tesos situados al norte existían diversos arroyos cuyas aguas, de un modo más o menos anárquico discurrían en dirección sur hacia el río Tormes¹⁴. Así el arroyo de los Milagros fluía por la calle de la Palma, mientras que otras dos corrientes lo hacían por las actuales de San Pablo y de Palominos. Destacaron por la violencia de sus aguas tanto este último como el arroyo de Santo Domingo, cuyo cauce coincidía a grandes líneas con la actual Gran Vía.



Pérfil topográfico del solar de la ciudad de Salamanca

FUENTE: CABERO DIÉGUEZ, V., IZQUIERDO MISIEGO, J.I., LLORENTE PINTO, J.M., *Salamanca y sus comarcas*, Ed. El Adelanto, Madrid, 1995.

En cualquier caso la heterogeneidad del soporte geológico no restaba magnificencia al asentamiento de la ciudad, que de por sí ya se destacaba varias decenas de metros de su entorno. El lugar presentaba buenas condiciones defensivas y era idóneo para la vigilancia y el control. Sin duda

¹¹ La plataforma se levanta más de 20 metros sobre el lecho mayor del referido río Tormes.

¹² Tal como señala Cabo Alonso, incluso en el interior de los tesos debían existir ciertas irregularidades topográficas, debidas a los resaltes de la arenisca que la erosión ponía aún más en relieve. Este es el caso, por ejemplo, de las denominadas peñuelas de San Blas.

¹³ A sus pies se encuentra el arrabal del puente.

¹⁴ En grandes líneas eran paralelos al arroyo que formó el escarpe sur.

fue relativamente sencillo situar un núcleo fortificado, ya que tenían por fosos naturales el mismo río, los barrancos de las elevaciones y los afluentes intermedios. En un primer momento la posibilidad de ocupar tan sólo uno de los tesos¹⁵ permitió el asentamiento y defensa de una pequeña población. A su vez la ubicación en la parte alta del teso limitaba la incidencia de las crecidas del Tormes.

Sin duda las condiciones de defensa eran buenas, pero no tan óptimas como para justificar *per se* el éxito de la ciudad de Salamanca a través de los siglos. ¿Por qué precisamente “éste lugar y no otro”? Una de las respuestas la encontramos en el propio Tormes. Su cercanía fue decisiva para el emplazamiento y posterior desarrollo de la vida en la ciudad¹⁶.

Dos eran los factores que determinaban la idoneidad tanto del río, como del punto justo en que se situaba la ciudad. El primero fue sin duda la cercanía de agua abundante y potable. Las aguas del Tormes eran usadas para el consumo, las labores domésticas, el riego de huertas, las actividades industriales e incluso la pesca. El segundo factor de localización fue el control del territorio. Si bien es cierto que el Tormes apenas podía ser usado como vehículo de comunicación y transporte, su presencia sí le convirtió en un hito destacado dentro de las rutas naturales norte-sur de la península.

A su paso por la urbe salmantina el Tormes, que discurre en su curso medio, forma un vado que permite atravesar su cauce con una cierta facilidad. A su vez el Pardillo¹⁷, que así se denomina el referido vado, se sitúa frontal a los puertos serranos que ofrece la depresión del Alagón. Según señala Cabo Alonso fue un lugar de emigración natural de los herbívoros aún antes de que se estableciera la trashumancia como parte de las labores de pastoreo¹⁸. De este modo el vado y los puertos formaron parte de un eje natural de comunicación que quedó posteriormente consolidado en la Calzada Romana

¹⁵ El de San Vicente, tal como veremos en la páginas siguientes (Ver *Soporte dinámico/ Herencias/ Salmantica prerromana*).

¹⁶ De hecho el profesor López Benito “utilizó” el caso de Salamanca para ejemplificar el crecimiento de ciudades medievales castellano leonesas en íntima relación con un río (BENITO MARTÍN, F., *La Formación de la Ciudad Medieval: la Red Urbana de Castilla y León*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2000, p. 78).

¹⁷ El vado se formó gracias a la suave pendiente que favorece el depósito en un lugar específico de cantos y arenas. A esto se unen los aportes “dejados” por los arroyos de Los Milagros y Sto. Domingo.

¹⁸ CABO ALONSO, A, “Emplazamiento y primer desarrollo de la ciudad”, en *Salamanca, geografía, historia, arte y cultura*, Salamanca, Ayuntamiento de Salamanca, 1986

de la Plata. Así el vado fue un hito clave tanto para el control del territorio, como para la localización específica del solar salmantino.

A su vez el río Tormes marca la separación entre dos zonas diferenciadas tanto por sus condiciones geológicas, como topográficas y edáficas. A la derecha del río se extiende parte de la cuenca central, que en la era terciaria se colmató con sedimentos de calizas, areniscas¹⁹, margas, arcillas y arenas, hasta formar la alta planicie que hoy conocemos, con sus excelentes condiciones para la agricultura. Por el contrario a su izquierda se despliegan los restos de un viejo macizo montañoso de cuarcitas, pizarras, granito y gneis, que por erosión dio lugar a una penillanura de uso ganadero y forestal.

La ciudad de Salamanca se situó en la línea de contacto de ambas formaciones geológicas, que a su vez respondieron a dos modelos económicos diferenciados, que en "el contexto prerromano" supusieron modelos culturales distintos²⁰. De este modo Salamanca se convirtió en un lugar intermedio y relativamente seguro para llevar a cabo las transacciones comerciales. Desde sus orígenes la ciudad tuvo una clara vocación de espacio de intercambio e interconexión. Vocación que no olvidó "de puertas a dentro" ya que, como veremos a lo largo de este estudio la urbe tiene en el mercado, como espacio comercial, uno de sus principales motores y nodo de configuración.

Pero no todo fueron "parabienes" en la relación de los salmantinos con su soporte físico. El Tormes presenta a grandes rasgos un régimen pluvial, y por tanto muy irregular. A su paso por la ciudad sus aguas ofrecían con igual facilidad terribles crecidas y notables estiajes²¹. Las "historias" de la ciudad de Salamanca nos proporcionan constantes referencias de las avenidas del río Tormes y a los daños sufridos por los salmantinos²². En ocasiones las crecidas eran tan violentas que llegaban a afectar al propio puente. Las series de riadas recopiladas por la historiografía local comienzan en el siglo XIII, sin embargo las intervenciones arqueológicas nos dan testimonio de que éstas se produjeron con frecuencia y virulencia en los siglos anteriores²³.

¹⁹ Esta arenisca es el origen de la celebrada piedra de Villamayor.

²⁰ Ver *Soporte de la forma urbana salmantina/ Soporte dinámico*.

²¹ Hablamos, por supuesto, de una situación anterior a la regulación hidrográfica del siglo XX.

²² Ver *La praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos/ Gestión concejil del espacio público-común/ Obras públicas, intervenciones sobre elementos comunes*.

²³ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Vías y espacio de tránsito/ Las calles y el puente*.

Como se puede observar el soporte estático de la urbe salmantina no sólo presenta ventajas sino también importantes inconvenientes. Los mismos elementos que motivaron el emplazamiento y evolución de la ciudad, condicionaron su crecimiento y morfología. El soporte estático de la ciudad favoreció su desarrollo hacia el norte, situación que se vio reforzada por el posterior trazado de los caminos, y la necesaria posición defensiva. Así la Salamanca medieval se desplegó hacia al norte del río sobre sedimentos de areniscas, y con serios problemas para contener y canalizar las corrientes de agua que la atravesaban en dirección meridional.

El río Tormes frenó de manera notable la expansión de la ciudad hacia el sur. En un primer momento actuó como un límite defensivo que fortalecía aún más la posición salmantina. Se situaba inmediato a la zona oeste y central de la ciudad, mientras en la este favorecía la formación de una fértil vega con huertas. Pero cuando la ciudad ya no precisó de su labor defensiva y las condiciones técnicas permitieron un asentamiento en sus márgenes²⁴, el río ya habría obtenido calidad de “frontera psicológica”, con un grado de estima muy bajo. En su entorno tan sólo se situaron “actividades contaminantes”, como la tenerías o la mancebía, gentes de baja extracción o instituciones religiosas.

A su vez los arroyos que discurrían por el interior de la ciudad influyeron decisivamente en la configuración de su morfología. Si desde el punto de vista defensivo estos cauces de agua fueron beneficiosos; resultaron un verdadero problema para la vida cotidiana. No estamos hablando de aguas idílicas y cristalinas, sino más bien de riachuelos sucios e intermitentes que eran encauzados, con mayor o menor fortuna en esguevas y albercas. Por lo general se convertían en auténticos vertederos y focos de enfermedades. Al recibir sus principales aportes de agua de la escorrentía, presentaban un carácter muy desigual, con periodos de estiajes y otros de crecidas violentas. Si a esto unimos el hecho de que su presencia dificultaba tanto el tránsito, como la adecuada construcción de edificios, no es extraño que actuaran como referente para una ocupación selectiva del suelo. Con el tiempo esta diferenciación de origen físico se consolidará como un asunto de estima e importancia social.

²⁴ Aunque siempre expuestas a las crecidas ya referidas.

De este modo la situación de los riachuelos internos, combinada con la heterogeneidad del soporte, tres tesos con sus correspondientes vaguadas, desencadenó durante la Edad Media un proceso de división del solar urbano en tres partes²⁵. La de mayor estima y mejores comunicaciones sería sin duda la central.

No fue hasta mediados del siglo XII, y tras la construcción de la Segunda Cerca que los espacios laterales se incluyeron en la ciudad propiamente dicha. Aun así en la zona central se ubicaron las sucesivas plazas del mercado, y las principales parroquias y edificios institucionales. Por el contrario las zonas laterales dependían de puentes para su comunicación²⁶, y siempre estuvieron menos pobladas. En realidad su establecimiento urbano no se consolidaría hasta el siglo XIII, cuando Alfonso IX cedió grandes porciones de estos espacios a órdenes militares y religiosas²⁷. De entre las dos zonas laterales, la del oeste presentaba una mayor ocupación (especialmente en su porción norte) frente a la del este.

Como iremos señalando a lo largo estas páginas la ciudad se construye sobre condiciones en principio “extrañas”, y que luego la urbe hace suyas. La ciudad va asumiendo diversos condicionamientos que le van dando la forma que conocemos. En función de las circunstancias en cada momento prevalecerá la importancia de factores naturales, sociales, políticos, religiosos, etc., y todos ellos siempre presentes darán forma a la ciudad. En el caso del soporte estático observamos cómo la ciudad de Salamanca se configura sobre un soporte adecuado a su función defensiva y de control del espacio, a la que con el tiempo “ganará en importancia” su papel como nodo de comunicación y punto de encuentro comercial.

Pero aún más allá la ciudad tiene la sorprendente capacidad de incorporar a su propio bagaje elementos que en principio le eran extraños e

²⁵ Como indicaremos más adelante no se trata de una división administrativa sino de un fenómeno más profundo. La pervivencia de esta división ha sido constatada por la doctora Rupérez Almajano para el siglo XVIII, y por nosotros mismos para el S XVI y primera mitad del XVII (RUPÉREZ ALMAJANO, M.N., Op. Cit, p 67; GUTIÉRREZ MILLÁN, M. E., “Morfología urbana de la ciudad de Salamanca, a través de los papeles del legado Ricardo Espinosa Maeso (Archivo de la Universidad de Salamanca)”, *Salamanca: Revista de Estudios*, 46, (2001), pp. 13-34).

²⁶ Lo que altera la estructura de las calles que por lo general conectaban puertas, y aquí se ven obligadas a salvar accidentes geográficos.

²⁷ Ver *La Repoblación (punto de inflexión)/ La segunda Repoblación del solar salmantino: acción de Don Raimundo de Borgoña*.

incluso desfavorables. Así Salamanca incorpora su realidad física no sólo para asumirla, sino también para transformarla. La morfología de la ciudad de Salamanca se convierte a su vez en causa y efecto de su soporte físico, una creación humana capaz de modelar su realidad física. Durante estas páginas pretendemos mostrar cómo generaciones de salmantinos se han esforzado por sacar el máximo partido posible a su soporte estático, maximizando sus condiciones favorables y compensando las desfavorables.



Ortofoto de la Salamanca actual (Sig-Pac)

Resumiendo, la ciudad de Salamanca contó desde sus inicios con un cierto número de buenas condiciones para el asentamiento y del desarrollo urbano; y sin impedimentos insalvables para el mismo. La importancia de su posición estratégica (fácilmente defendible, inserta en rutas naturales y en una zona de contacto económico y cultural) permitió, nos solo soslayar los inconvenientes del solar, sino que favoreció su resurgir en la Edad Media²⁸ y más aun su posterior apogeo.

²⁸ De entre los factores señalados (soporte orográfico, zona de contacto, proximidad al vado de un río, inserción en ruta natural) autores como Vidaurre Jofre han destacado el gran apego que la ciudad de Salamanca tiene al río y su vado (VIDAURRE JOFRE, J., Op Cit, p 82). La excelente situación de Salamanca frente al río Tormes bien puede ser uno de los principales motivos para su elección como punto a repoblar, ya que se observa que mientras que los primeros núcleos repoblados dependen en gran medida de su orografía, los más tardíos los hacen a la red hidrográfica.

4.2. Soporte dinámico

4.2.1. Herencias

4.2.1.1. *Salmantica* prerromana

Consideraciones generales

Somos conscientes de que el concepto “*Salmantica* prerromana” incurre en numerosas imprecisiones y errores. Para empezar no se refiere a una sólo realidad, sino a los diversos emplazamientos y morfologías que presentó el solar salmantino entre los siglos VII y III AC. A su vez el término “prerromano” se hace extensivo a la totalidad de la Edad del Hierro, y no sólo a su última fase como es usual. Sin duda los estudiosos de la materia encontrarán en estas páginas una Salamanca excesivamente homogénea, acompañada de datos exigüos y sin duda imprecisos. No buscamos hacer un análisis del yacimiento salmantino antes de la irrupción romana, sino referir la evolución de su emplazamiento y morfología física, a la par que señalar aquellos elementos que, nacidos en esta cronología, formaran parte del posterior desarrollo de la ciudad.

De igual modo somos conscientes de que la realidad referida en estas páginas no cumple propiamente los parámetros de “espacio urbano”. El hecho de que un grupo humano ocupe de manera más o menos constante un emplazamiento, no condiciona de por sí la configuración de una ciudad, pero sí es un paso intermedio hacia una realidad urbana. Si a esto unimos la existencia de una economía íntimamente ligada con el emplazamiento escogido y de una infraestructura básica y común entre sus habitantes, nos encontraremos ante una rudimentaria ciudad²⁹.

El soporte estático, siempre fundamental para comprender e interpretar la morfología urbana, cobra un mayor protagonismo cuando nos referimos a

²⁹ *Lo que sería tenido por un núcleo rudimentario, inferior en desarrollo a focos rurales en una moderna civilización, podría incluso ser conceptuado como centro urbano o semiurbano en el periodo prehistórico o protohistórico* (MONTERO VALLEJO, M, *Del eneolítico a la baja edad media, Historia del urbanismo en España I*, Cátedra, Madrid, 1996, p 14).

la *Salmantica* prerromana³⁰. El primer poblamiento de nuestra ciudad se encuentra muy unido a ciertos factores geográficos³¹ que, como hemos señalado condicionaron su situación y facilitaron su desarrollo. El núcleo presentaba una ubicación de ladera³². Estaba situado sobre una pendiente escarpada y cercana a un punto vadeable del río. De esta forma el núcleo podía defender y controlar el vado, a la vez que dominaba visualmente la zona.

Para la mayoría de los estudiosos no hay duda de que el cerro de San Vicente³³ fue el solar originario y primer emplazamiento de la ciudad. El teso contaba con una superficie de hectárea más o menos, altura y topografía escarpada, lo que permitía su defensa y control por parte de un pequeño grupo humano. Tan sólo el flanco norte presentaba cierta vulnerabilidad, pero la situación era fácil de subsanar mediante la construcción de sencillos elementos de “refuerzo”. La existencia de agua cercana, animales en tránsito, y su ubicación en una rica zona de transición edáfica, impulsaron su inicial subsistencia y posterior desarrollo.

Según el doctor Santonja son pocas las precisiones que se pueden hacer sobre el final de *Cogotas I* en la provincia de Salamanca³⁴. Aunque cerca de la ciudad se ha constatado la existencia de yacimientos similares a San Vicente y adscribibles a la Edad de Bronce, por el momento no tenemos indicios de que existiera una ocupación constate del cerro antes de la primera Edad del Hierro³⁵. En este momento sí podemos afirmar que era un

³⁰ Existe una relación directa entre un menor nivel tecnológico y un mayor protagonismo de las condiciones físicas del soporte.

³¹ Ver *Soposte de la forma urbana salmantina/ Soposte estático*.

³² MARTÍN VALL S, “La Edad del Hierro”, *Historia de Salamanca, Vol. I Prehistoria y Edad Antigua*, Salamanca, Centro de Estudios Salmantinos, 1997, pp. 123-160.

³³ MACARRO ALCALDE, C (Excar), *Prospección y catas Cerro de San Vicente*, Informe inédito Museo Provincial de Salamanca, 1991 (1º Campaña), 1992 (2º Campaña)

MACARRO ALCALDE, C (dir), *Escuela taller San Vicente, Excavación sistemática cerro de San Vicente*, Informe inédito, Museo Provincial de Salamanca, Campañas, 1994-96.

MACARRO ALCALDE, C., *Excavación cerro de San Vicente*, Informe inédito, Museo Provincial de Salamanca, 2000.

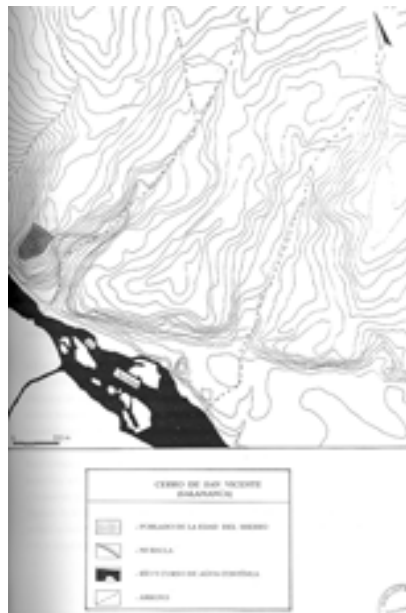
MACARRO ALCALDE, C., *Informe técnico de la intervención arqueológica del proyecto para la protección de los restos de la planta del antiguo convento de San Vicente (Salamanca)*, Informe inédito Museo Provincial de Salamanca, 2001.

³⁴ SANTONJA, M., “Los tiempos prehistóricos”, *Historia de Salamanca, Vol. I Prehistoria y Edad Antigua*, Centro de Estudios Salmantinos, 1997, Salamanca, pp. 56-118.

³⁵ Macarro Alcalde advierte que si bien se han encontrado en el cerro de San Vicente algunos restos cerámicos anteriores al Hierro, se trata de simples fragmentos fuera de contexto, y no existe evidencia alguna que permita especular sobre el asentamiento al que podrían haber pertenecido.

emplazamiento constante, donde se hizo efectiva la decisión de habitar de manera continua. Nos encontramos ante una fase preurbana del poblamiento.

El Tormes representaba el límite sur en la expansión de las gentes del *Soto de Medinilla*, el grupo más representativo de la primera Edad del Hierro en el centro de la meseta del Duero. En el cerro de San Vicente se situaba un yacimiento típico de esta facie, y cronológicamente situado entre el siglo VII y la mitad del IV AC³⁶.



Planta topográfica del cerro de San Vicente

FUENTE: MACARRO ALCALDE, C, *El primitivo asentamiento de Salmantica. Aportaciones al conocimiento de la cultura de El Soto Medinilla en el Valle del Tormes*, Memoria de Grado inédita presentada en el Departamento de Prehistoria, Hª Antigua y Arqueología, Universidad de Salamanca, 1999.

La incidencia del mundo de *Soto* en las tierras salmantinas fue temprana, su consolidación coincidió con la etapa de madurez a la que se adscriben yacimientos como el cerro de San Vicente o Ledesma. La cultura de *Soto* aparece restringida a las tierras agrícolas de la Armuña y al valle del

³⁶ MACARRO ALCALDE, C, *El primitivo asentamiento de Salmantica. Aportaciones al conocimiento de la cultura de El Soto Medinilla en el Valle del Tormes*, Memoria de Grado inédita presentada en el Departamento de Prehistoria, Hª Antigua y Arqueología, Universidad de Salamanca, 1999.

Tormes, con escasos indicios en las penillanuras occidentales. Su principal actividad económica fue la agricultura de gramíneas. Aunque, como es lógico, los habitantes del cerro complementaron sus recursos con la práctica de la caza y la ganadería.

El poblamiento del cerro de San Vicente remite a la tipología que Montero Vallejo denominó como “acrópolis meseteña”³⁷. Aunque estos núcleos no alcanzaban la categoría plena de ciudades, su desarrollo urbano iba más allá de los simples castros. El referido estudioso apunta la posibilidad de que estas poblaciones fueran la base de la creación urbanas de la posterior área celtibérica. Esta tipología se centra en asentamientos prevetones, es decir en los antecesores de los posteriores castros vetones. De entre ellos cabe destacar tres condiciones: su ubicación en cotas elevadas respecto a las tierras que lo rodean, su indigenismo y su parentesco con las manifestaciones primitivas de la cultura castreña. Una vez más predominan en la elección del emplazamiento las buenas condiciones de defensa.

Según señala el doctor Martín Valls los hallazgos arqueológicos del cerro de San Vicente permiten definir algunas de las características propias del yacimiento³⁸. Su superficie de hectárea y media presentaba las condiciones adecuadas para ser habitado, en su espacio se ubicaban tanto viviendas como ciertos elementos comunes, todos ellos protegidos por defensas naturales y artificiales. Desgraciadamente desconocemos si hubo organización urbana, y la calidad de la misma. El emplazamiento coincidió en grandes líneas con el del posterior convento de San Vicente, cuyos cimientos arrasaron casi por completo el antiguo “poblado”. Sólo en los espacios que quedaron extramuros de convento ha sido posible encontrar niveles intactos, en los que se han identificado sectores de cabañas de adobe.

Eran viviendas circulares con diámetro entre 4 y 6 metros. Se construyeron con adobes colocados a soga. Cabe suponer que presentaran una cubierta cónica realizada con entramados vegetales trabados con arcilla. Las paredes interiores estaban enlucidas y pintadas con decoración geométrica, similar a la existente en la vajilla cerámica. Los pavimentos se componía de arcilla endurecida, y constantemente eran renovados. Dentro de la vivienda se situaba el hogar, generalmente de planta cuadrangular, y en ocasiones delimitado por fábricas de adobe.

³⁷ MONTERO VALLEJO, M., Op Cit, pp. 58 y ss.

³⁸ MARTÍN VALLS, R, Op Cit., p. 148.

En el borde sur del cerro fue posible analizar niveles de ocupación soteña con potencia aproximada de dos metros. Incluso se pudo exhumar una cabaña de adobe de planta circular, en la que se distinguieron dos fases de ocupación. En la más antigua la referida cabaña era totalmente circular. Este espacio contó con un uso prolongado tal como atestiguan los 16 pavimentos finos identificados en el interior. En la segunda fase la cabaña fue profundamente reformada: se construyó un vestíbulo de forma trapezoidal, pavimentado con adobes, y un banco corrido adosado a la pared. Los materiales arqueológicos procedentes de ambos momentos son muy similares.

Por lo general se trata de material cerámico, con abundantes vasos carenados y pies realzados. Suelen ser lisos aunque en ocasiones aparecen decorados con incisiones triangulares o impresiones digitales junto al borde. A la luz de los hallazgos practicaban una rudimentaria metalurgia de piezas de bronce con carácter doméstico. La adscripción de algunas piezas cerámicas al *Soto II* dataría la primera ocupación del recinto entre el 700 y 400 AC³⁹.

En cuanto a la estructura del poblado poco se pueda aventurar, más allá de su marcado carácter indígena. Se trataba de un núcleo irregular adaptado a las condiciones naturales y a la topografía del terreno. Cabe aventurar que su morfología interna sería anárquica, con ausencia de plazas y calles. Ya que las que se tomaran como tales bien pudieran ser caminos de servidumbre o vecinales⁴⁰.

Se han identificado en el yacimiento de San Vicente elementos de un urbanismo incipiente tales como desagües o linderos entre espacios públicos y privados. Se ha detectado la presencia de rudimentarios elementos de carácter común, como es el caso de una hilera de piedra ubicada fuera del recinto de habitación hacia el este, y que parece separar el ámbito privado de vivienda, de un espacio exterior. A primera vista se podría interpretar como un ámbito perteneciente a la comunidad.

A tenor de los escasos restos constructivos se trataba de un poblamiento estable y nuclearizado, con viviendas circulares de adobe que andando el tiempo incorporarían vestíbulos de acceso. Nos encontramos, por

³⁹ La cronología se ha establecido tomado como referencia dataciones de carbono en contextos similares.

⁴⁰ MACARRO ALCALDE, C, Op Cit, p. 124.

tanto, ante un poblado perteneciente a la cultura de *Soto* en su momento de madurez.

En el ámbito defensivo cabe señalar la existencia de ciertas estructuras que complementaron su excelente ubicación natural. Así Benet y Sánchez Guinaldo llaman la atención sobre el flanco norte del yacimiento, aquel que cuenta con peores condiciones naturales⁴¹. En dicho punto se situaba un recinto defensivo construido con mampostería de pizarra. Desgraciadamente se trata de una estructura muy deteriorada por remociones posteriores.

En repetidas ocasiones se ha referido que ciertos elementos culturales del grupo *Soto*, tales como las plantas circulares de las viviendas, la pintura mural de sus casas o los recipientes de borde almendrado responderían a influencias mediterráneas. Su camino de penetración no sería otro que la posterior vía de la Plata, de ser así el emplazamiento del cerro en la referida ruta cobraría una mayor importancia.

El yacimiento del cerro de San Vicente presentaba grandes similitudes con el resto de los emplazamientos del valle medio del Duero. En estos casos la zona de dispersión de los poblados variaba entre una y cinco hectáreas. Aunque la población se aglutinara en un sólo núcleo, en un radio de 500 metros se solían localizar otras áreas de “actividad artesanal”. El doctor Martín Valls señala como hipótesis la posibilidad de que el cerro de San Vicente tuviera una zona de dispersión que incluyera, entre otros espacios, al teso de las Catedrales, lo que explicaría la ocupación sincrónica de ambas, y la facilidad con que se convirtió en un espacio doméstico⁴².

En torno al siglo IV el poblado experimenta un proceso de celtiberización. El horizonte de cerámicas a peine⁴³ atestigua la continuidad del poblamiento en el cerro de San Vicente⁴⁴ y nos remite a los inicios de la

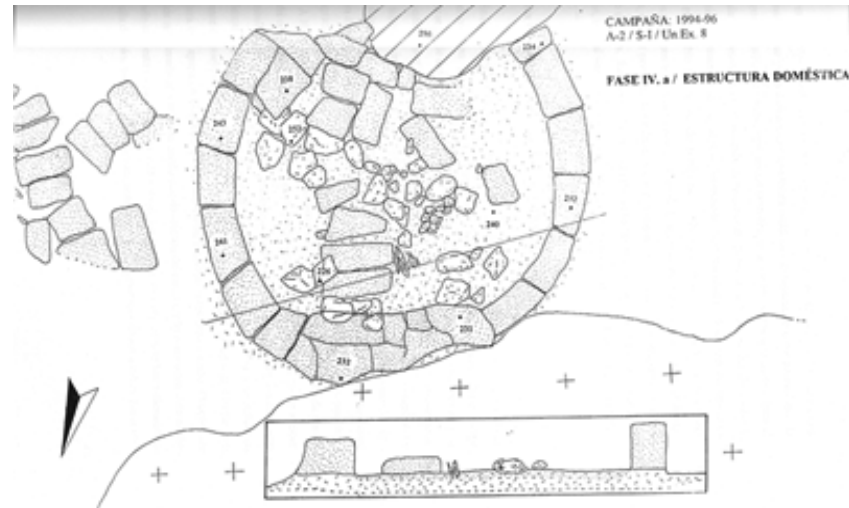
⁴¹ BENET, N., SÁNCHEZ GUINALDO, A. I., “Urbanismo medieval de Salamanca ¿continuidad o reconstrucción?”, *Actas III Curso sobre La península ibérica y el mediterráneo entre los siglos XY y XII-III-*, *El urbanismo de los estados cristianos peninsulares*, Aguilar de Campoo, ed Fundación de Santa María la Real, Centro de Estudios del románico, 1999.

⁴² MARTÍN VALLS, R, Op Cit., p. 153.

⁴³ Las cerámicas a peine son típicas del suroeste de la meseta y definen la primera fase de la cultura de Cogotas II. Estas cerámicas sufrieron un proceso de barroquización de sus decoraciones y en último estadio alternan con especies torneadas, celtibéricas, que llegaron a suplantadas. Este proceso abarcaría a todos los castros de la región, incluido el de Salamanca.

⁴⁴ De manera paralela en el Teso de las Catedrales se documenta un nivel sin estructuras, hallado en la calle del Expolio.

segunda Edad del Hierro. Macarro Alcalde aventura que fue en torno a este momento cuando se produjo la expansión del poblado sito en el cerro de San Vicente⁴⁵, con la consecuente pérdida de funcionalidad del recinto defensivo primigenio⁴⁶.



Estructura doméstica, cerro de San Vicente

FUENTE: MACARRO ALCALDE, C, *El primitivo asentamiento de Salmantica. Aportaciones al conocimiento de la cultura de El Soto Medinilla en el Valle del Tormes*, Memoria de Grado inédita presentada en el Departamento de Prehistoria, Hª Antigua y Arqueología, Universidad de Salamanca, 1999.

Desde el punto de vista técnico este período se caracterizó por la generalización del uso del hierro y las cerámicas a torno. Obviamente su inserción en la vida cotidiana se produjo de manera paulatina. Los materiales de época celtibérica se han hallado en niveles basales de las estigrafas arqueológicas del casco urbano salmantino. Generalmente son restos arrasados y explanados para la posterior construcción de la ciudad romana. Suelen ser hallazgos aislados de materiales, depósitos excavados en el suelo natural, restos de hogares, pisos y retazos de adobes. No obstante ha sido posible identificar cambios destacados a nivel del hábitat.

El material hallado en estos yacimientos documenta la importancia de la ganadería y de la caza, que además proporcionan material para una

⁴⁵ El yacimiento sito en la calle San Narciso nos proporciona una estratigrafía propia de los momentos de transición entre Hierro I y II, concluyendo con la celtiberización del poblado en el S IV AC

⁴⁶ MACARRO ALCALDE, C, *Excavación solar de la calle de San Narciso n 8-10*, Informe inédito Museo Provincial de Salamanca, 2000.

industria de hueso de gran utilidad y belleza. La cerámica y los elementos metálicos encontrados fijan el marco cronológico entre los siglos III y II AC.

Los resultados de una excavación realizada en el Teso de las Catedrales⁴⁷, a la altura de la calle del Expolio⁴⁸, han permitido evidenciar una ocupación relativamente temprana del lugar, en torno al siglo IV AC. Este hallazgo es interpretado por los estudiosos como una muestra del aumento demográfico de la comunidad y su extensión más allá de los límites del teso de San Vicente. El hallazgo de cerámicas celtibéricas en ambos tesos permite afirmar su ocupación simultánea. Al menos en el siglo II AC el núcleo de población abarcaba los dos lugares. Benet y Sánchez Guinaldo⁴⁹ achacan este crecimiento, y el consecuente aumento demográfico, a un proceso de concentración del poblamiento circundante, que se articulaba en elementos dispersos. Se trataba de una expansión notable del tamaño de la ciudad y de los primeros testimonios de la importancia del teso de la Catedrales, que con los siglos se convirtió en el centro de la ciudad en detrimento del de San Vicente⁵⁰.

Una vez más fue el soporte estático el que favoreció la extensión del emplazamiento. En este momento *Salmantica* abarcaba dos cerros separados por una vaguada. Esta última presentaba la ventaja de poder ser utilizada como encerradero de ganado sin tener que construir para ello un recinto especial. Tal vez este uso explicaría la presencia del verraco como una imagen para la protección del ganado⁵¹. Aunque tampoco se puede desechar que la referida escultura fuera traída en época imperial, y estuviera en relación con la necrópolis romana.

⁴⁷ Tomando como ejemplo la estratigrafía hallada en el claustro de la Catedral, podemos señalar que el proceso de ocupación en el referido Teso de las Catedrales, respondería a un fase celtibérica definida por una estructura de habitación de adobes y madera, de planta rectangular, y fechable entre los s II y I AC. Sobre la misma se superponen dos fases romanas del s I DC y IV-VI DC, respectivamente.

⁴⁸ MACARRO ALCALDE, C (Excar), *Excavación solar calle Gibraltar*, Informe inédito Museo Provincial de Salamanca, 1989.

⁴⁹ BENET, N., SÁNCHEZ GUINALDO, A. I., Op cit, p 143.

⁵⁰ La ausencia de manufacturas romanas nos hace suponer que este espacio fue abandonado o muy poco utilizado durante los siglos de dominación romana

⁵¹ González Dávila citaba tres ejemplares en la ciudad de Salamanca (GONZÁLEZ DÁVILA, G., *Historia de las antigüedades de la ciudad de Salamanca, vidas de sus obispos y cosas sucedidas en su tiempo*, Salamanca, ed. Diputación de Salamanca y Universidad de Salamanca, 1994 (reed).

El núcleo celtibérico contaba con todo un sistema artificial de fortificación⁵². Las sucesivas excavaciones en la calle del Silencio⁵³; en la calle San Vicente Ferrer n 1⁵⁴; y en el n 80-82 de la calle San Pablo⁵⁵, pusieron al descubierto un amplio paramento de la Cerca celtibérica. A tenor de lo hallado se trataba de una empalizada heterogénea, con un ancho medio en torno a 4,5 m y que, al menos en los elementos estudiados, presentaba un trazado muy similar, e incluso en ocasiones coincidente con la Cerca Vieja. A su vez en el claustro del Colegio Real de la Compañía de Jesús⁵⁶ se ha hallado un foso relleno con materiales de procedencia celtibérica. Según todos los indicios se trata de una obra defensiva exterior al primitivo lienzo prerromano, y cuyos restos parecen arrasados hasta los cimientos⁵⁷. La estructura se situaba en el punto topográfico más vulnerable, tal como era frecuente en los castros vetones. Se le atribuye una cronología del siglo IV AC.

La función de estas defensas era impedir un ataque sorpresa de caballería, aunque también eran eficaces ante un asalto rápido de tropas a pie. En todo caso según señala Martín Vals⁵⁸ el sistema defensivo del castro no estaba preparado para asumir un ataque organizado, sino más bien para conflictos internos o con los pueblos vecinos.

En cuanto a las viviendas cabe señalar que no se han hallado estructuras de habitación en el cerro de San Vicente, a partir de este momento los testimonios se sitúan en el teso de las Catedrales. Durante unas excavaciones realizadas en el Jardín del Visir se exhumaron restos de una vivienda de la época⁵⁹. Se trataba de una estructura rectangular con paredes

⁵² Según diversos estudiosos la existencia de sistemas defensivos es uno de los factores que determina el carácter urbano de un yacimiento.

⁵³ VVAA, *Numantia, Investigaciones arqueológicas en Castilla y León*, III, (1990).

⁵⁴ MACARRO ALCALDE, C, *Informe técnico de la excavación solar C/ San Vicente Ferrer, esquina calle Carvajal*, Informe inédito Museo provincial de Salamanca, 1999.

⁵⁵ MACARRO ALCALDE, C, *Informe técnico del seguimiento y sondeo arqueológico en el solar n 80-82 de la calle de San Pablo de Salamanca*, Informe inédito Museo provincial de Salamanca, 2002.

⁵⁶ GONZÁLEZ ECHEGARRAY, J., *Informe de la excavación del Claustro de la Comunidad de la Real Clerecía de San Marcos, Patio de la Universidad Pontificia*, Informe inédito Museo provincial de Salamanca, 1996

⁵⁷ Puede deberse simplemente a la construcción del referido Claustro del Colegio, y no a un ataque o toma violenta, como podría pensarse en un primer momento.

⁵⁸ MARTÍN VALLS, R, Op Cit, p 156.

⁵⁹ EXCAR, *Excavación Jardín del Visir*, Informe inédito, Museo Provincial de Salamanca, 1989.

de adobe, un suelo de arcilla aprisionada y un hogar central⁶⁰. Esta estructura presenta paralelismos con otros yacimientos similares de la Meseta, así como con un derrumbe de adobes hallado en la calle Arcediano⁶¹. En los solares de la referida calle (n 6-8 y 10-12) se evidenciaron diversas fases de ocupación, es posible percibir a través de su estratigrafía un proceso continuo de reordenación y reocupación del espacio desde época celtibérica a nuestros días.

En mejor estado de conservación se encontraron otras viviendas en el solar del corral de Guevara⁶². Ha sido posible identificar hasta seis estancias realizadas en adobe, de planta rectangular y de orientación SO. Es de importancia señalar la existencia, en el nivel superior, de un zócalo de mampostería de piedra adscribible a época alto imperial, con seis habitaciones dispuestas en torno a una cocina central.

En la misma línea de pervivencia de espacios urbanos, hay que señalar la ocupación celtibérica en la calle Libreros 18-20, presumiblemente se trataba de espacios de vivienda con carácter doméstico, adscribible a los siglos III y II AC⁶³. Sobre la misma se superpone una construcción igualmente doméstica, pero de época romana. De este modo se constata la pervivencia de espacios y funciones antes y después de la conquista romana. Tanto este hallazgo como el anterior tienen una notable importancia por situarse en lo que será la vía principal de la futura *Helmántica* romana.

En todos los casos las piezas constructivas son prácticamente idénticas, lo que nos permite intuir una cierta standarización en las construcciones del castro de *Salmantica*, y una homogeneidad cultural en la zona celtibérica. Igualmente se han hallado estructuras domésticas de adscripción celtibérica en el solar sito en la calle Libreros esquina con la calle

⁶⁰ Ceñido por lajas de pizarra, en su interior se encontraba una vasija celtibérica con base rehundida.

⁶¹ SANZ GARCÍA, FCO J, (dir, empresa Strato) *Excavación arqueológica en la calle Arcediano, n 10 y 12*, Informe inédito, Museo Provincial de Salamanca, 1994; Ídem, *Excavación arqueológica en calle Arcediano, 6-8*, Informe inédito, Museo Provincial de Salamanca, 1995.

⁶² LERÍN SAINZ, *Excavación Solar C/ Corral de Guevara n 3 y 5 C/ Las Mazas*, Informe inédito, Museo Provincial de Salamanca, 1995-96.

⁶³ MARTÍN CARBAJO, M, (empresa Excar), *Excavación arqueológica del solar calle Libreros 18-20*, Informe inédito, Museo Provincial de Salamanca, 1996.

la Latina con elementos de tapial y enlucido, que refiere al apogeo de la ocupación celtibérica⁶⁴.

De gran interés son los hallazgos realizados en el solar del antiguo Colegio Trilingüe⁶⁵. En dicho espacio se han exhumado y analizado estructuras de habitación adscribibles a los siglos III-I AC. Presentan un mismo comportamiento constructivo basado en viviendas de planta rectangular⁶⁶, con muros de adobe con escasa cimentación de piedra y revocados en el interior con enlucido de arcilla. Contaban con refuerzos de estacas de madera como muestran los hoyos de poste, y se asociaban a varios silos excavados. Una de las construcciones analizadas presenta ambientes diferenciados y separados por muros internos, así como una concentración de pesas y fusayolas, que indican una posible función artesanal. Una vez más se observan conexiones entre su momento final y el origen de la secuencia romana en el S I AC.

Desgraciadamente no se ha hallado la necrópolis del castro salmantino. Tan sólo disponemos de los datos que nos proporciona la comparación con cementerios abulenses y cacereños. Por lo general sus necrópolis se situaban sobre lugares prominentes y cercanos a la entrada principal del poblado. Los enterramientos de incineración se distribuían en zonas separadas por espacios intermedios vacíos, los estudiosos señalan que esta división se debería a la organización suprafamiliar, es decir, que cada zona correspondería a una gentilidad diferente.

En cuanto a posibles estructuras de comercio o mercado consideramos de importancia la apreciación de Macarro Alcalde⁶⁷. El referido arqueólogo se refiere al solar de San Vicente Ferrer n 1 cuando señala la existencia de ciertas estructuras comunes adscribibles a los pobladores celtibéricos. Ciertos autores relacionan estructuras similares con actividades temporales al aire libre, tales como ferias o mercados, convivencia de personas y ganado. Se trata de una hipótesis muy sugestiva si tenemos en cuenta que es la misma

⁶⁴ Excar, *Excavación parcial solar calle Libreros-esquina Latina (La Higuera)*, Informe inédito, Museo Provincial de Salamanca.

⁶⁵ ALARIO GARCÍA, C., PÉREZ GÓMEZ, P.L., MACARRO ALCALDE, C., *Informe técnico de las excavaciones arqueológicas del Solar del Trilingüe*, Informe inédito, Museo Provincial de Salamanca, 1998.

⁶⁶ Es significativa la existencia de un posible rito de fundación de una de las viviendas materializado en el enterramiento bajo el muro de un ovicaprido.

⁶⁷ MACARRO ALCALDE, C, *Informe técnico de la excavación solar C/ San Vicente Ferrer, esquina calle Carvajal*, Informe inédito Museo provincial de Salamanca, 1999.

ubicación que después ocupó el Azogue Viejo, lo que significaría una cierta pervivencia de espacios de mercado.

Como ya hemos señalado uno de los aspecto más llamativos de la *Salmantica* prerromana es la presencia del verraco junto al puente. Se trata de una escultura zoomorfa que representa un toro tallado con cierto detalle. El animal se sitúa de pie sobre un plinto. Los dos elementos se esculpen en el mismo bloque de granito, con una marcada tosquedad y esquematismo. Falta la cabeza, que estaba individualizada del resto del cuerpo, cabe suponer que en la misma se destacarían los ojos y las orejas.



Ribera del puente, Salamanca, 1960

Se trataba de uno de los hitos más destacados de la *Helmántica* clásica, de hecho es uno de los pocos elementos singulares que aparecen en el Fuero y en el sello de la ciudad. El Fuero situaba la escultura a la entrada del puente por la margen norte (la más cercana a la urbe). Esta situación parece confirmar que la ubicación original de la pieza no estaría muy lejos, sino en relación con el castro indígena. La ubicación descrita refuerza su importancia como símbolo vinculado con el puente romano, elemento representativo de la cultura posterior.

Frente a la teoría, ya expuesta, del carácter protector del verraco, Martín Valls plantea la posibilidad de que esta pieza fuera la señalización de un enterramiento de incineración en época alto imperial⁶⁸. En contra de esta hipótesis “juega” la inexistencia de inscripción, y a su favor su ubicación en las proximidades de un espacio de necrópolis.

⁶⁸ MARTÍN VALLS, Op Cit, p 160.

De los hallazgos se deduce que el núcleo salmantino adquirió una cierta importancia y prosperidad. *Salmantica* tendría un notable volumen demográfico, y una superficie no menor a 20 hectáreas, abarcando los cerros de San Vicente y las Catedrales con la vaguada intermedia. Su apogeo fue seguramente una de las razones que motivaron su inclusión entre los objetivos de la expedición de Aníbal en el 220 AC. Tal como señala el doctor Mangas no resultaría extraño suponer que en las últimas décadas del s II AC *Salmantica* tuviera un posición hegemónica de carácter político frente a otros castros-aldeas de su entorno⁶⁹.

Roldan Hervás llama la atención sobre la adscripción a diversos pueblos prerromanos del núcleo salmantino⁷⁰. Tanto Polibio como Livio narraron la campaña de Aníbal contra la ciudad vaccea de *Salmantica*; sin embargo Ptolomeo la adscribió al área vetona. El referido estudioso señala que en la actualidad no podemos dirimir el originario carácter de la ciudad, ya que se encuentra en la frontera entre las dos áreas: la agrícola al norte del Tormes (vaceos) y la ganadera al sur (vetones). Si bien es cierto que el hábitat descrito responde mejor a un asentamiento vetón, al igual que su estructura social y su economía. Esta hipótesis se ve avalada por la presencia del verraco junto al puente romano. En cualquier caso el material arqueológico obtenido en el recinto urbano atestiguan la clara existencia de un nivel celtibérico perfectamente fechado entre los siglos III y II AC.

Como hipótesis de trabajo el profesor Roldan Hervás señala la posibilidad de que el castro vetón de *Salmantica* fuera, ambicionado por los vacceos, por su especial posición de zona intermedia. Estos eran un pueblo en expansión que podría haber conquistado la población aprovechando la debilidad vetona hacia el siglo IV ó III AC, y por tanto el castro sería vacceo durante la campaña de Aníbal. Tras la conquista romana y las guerras con celtibéricos y vacceos a mitad del s II AC, los conquistadores romanos reorganizaron el terreno, y en un intento de privar al enemigo de recursos devolverían *Salmantica* a los vetones, tal como la describe Ptolomeo.

La entrada de *Salmantica* en el mundo romano es consecuencia de un proceso a mayor escala, las luchas sostenidas entre Roma y Cartago a lo largo

⁶⁹ MANGAS, J, "Ciudades antiguas de la provincia de Salamanca (siglo III AC Diocleciano)" *I Congreso de Historia de Salamanca*, Salamanca, Diputación Provincial de Salamanca, 1989.

⁷⁰ ROLDAN JM, "La conquista romana", *I Congreso de Historia de Salamanca*, Salamanca, Diputación Provincial de Salamanca, 1989.

del siglo III AC. La incursión de Aníbal en tierras salmantinas nos interesa en dos vertientes: por un lado la inserción de *Salmantica* y su entorno en la órbita de Roma; y por otro los datos que sobre el castro salmantino nos proporcionan las fuentes.

Para su incursión Aníbal hizo uso de la vía romana *Carthago-Spartaria-Castulo-Laminim-Toletum-Salmantica*, cuyo ultimo tramo correspondía con la ruta natural y posterior Vía de la Plata. De la campaña nos hablan Polibio⁷¹, Tito Livio⁷², Plutarco⁷³ y Polieno⁷⁴. Los dos primero nos refieren la marcha de Aníbal contra los vacceos, y la toma de las ciudades de *Helmántica* y *Arbucula* según Polibio, o de *Helmántika* y *Arbocola*, según Livio. Son de sobra conocidos por todos la narración y leyenda de la toma de *Salmantica* por Aníbal, y el heroico comportamiento de las mujeres indígenas, que es usado por Plutarco con tintes moralizadores.

Bajo la leyenda subyace un episodio histórico, la toma de un núcleo de cierta importancia política y económica. De este relato a nosotros nos interesan aquellos datos que puedan informarnos de cómo era la ciudad que encontró Aníbal, si realmente se la podía considerar así, y cuántos elementos de la misma pudieron ser heredados por la *Helmantica* romana y la posterior Salamanca medieval. En resumen justo antes de la conquista romana sabemos que en el emplazamiento a orillas del Tormes existía un núcleo protourbano de importancia. Plutarco la denomina *Salmantica*, Polieno *Salmantida*, Polibio *Helmantiké* y Livio *Hermándica*. Fuentes posteriores hacen suponer que la denominación comúnmente aceptada era la primera.

En la Meseta ibérica las campañas de Aníbal fueron selectivas, se dirigieron a núcleos con una cierta entidad y volumen de población, lo que define la importancia del castro salmantino⁷⁵. Además no se mencionan castros cercanos, lo que hace pensar que existía un amplia franja de terreno que “refería” a *Salmantica*. El núcleo debió mantener una posición hegemónica frente a los castros o aldeas de su entorno, posiblemente favorecido por sus excelentes condiciones geográficas.

⁷¹ Noticia más antigua sobre Salamanca., Polibio, II, 14, 1-4

⁷² Livio XXI, 5

⁷³ Queronea, de mil virt, 248 E

⁷⁴ Polieno, VII, 48

⁷⁵ MANGAS, J., Op Cit, p 98.

Plutarco como Polieno califican a *Salmantica* de *megalé polis*, una gran ciudad. Con gran agudeza Roldan Hervás advierte que esta afirmación debe valorarse con cuidado ya que ambos autores “beben” de una fuente cartaginesa, que lógicamente buscaba engrandecer la victoria de Aníbal. Sin embargo el simple hecho de que la ciudad fuera elegida como objetivo militar, y que la toma de la misma mereciera una mención en las fuentes, ya nos hace suponer una ciertas características físicas y su preeminencia frente a otros núcleos. De hecho los cartagineses impusieron a *Salmantica* un pago de 300 talentos de plata y 300 rehenes, cantidad triple de la que exigía el cónsul Licinio Lúculo a los caucenses en el 151 AC.

Plutarco describe como Aníbal mantuvo a los habitantes de la ciudad reunidos en el arrabal (*proastios*), por haber roto los votos de la rendición. Es decir se trataba de una ciudad de tal magnitud e importancia que incluso contaba con un arrabal, lo que confirma la existencia de un conjunto fortificado, que definiría por contraste un espacio extramuros. Además se utilizan en el relato conceptos como “entrar” y “salir”, lo que nos hace pensar en la existencia de ciertos límites físicos de la ciudad, e incluso de puertas o espacios de tránsito. La entidad de la Cerca tiene sentido si tomamos la versión de Livio, quien señala que las ciudades de *Salmantica* y *Arbucala* fueron tomadas por asalto, lo que implica la existencia de unas defensas importantes.

Estos testimonios están en perfecta sintonía con los hallazgos del entorno de la cuesta de Carvajal y el Colegio de la Compañía. Recordamos que se trataba de restos de la cimentación de un muralla realizada a base de grandes sillares de granito en seco, de cuatro metros y medio de espesor, asociados a un nivel celtibérico perfectamente fechado entre los siglos III y II AC. Por tanto no parece exagerada la denominación *oppidum* que le aplicó Livio.

Según señalan Benet y Sánchez Guinaldo⁷⁶ el núcleo prerromano de *Salmantica* experimentó en torno al siglo I AC una profunda transformación que se manifiesta en el arrasamiento de niveles y estructuras anteriores⁷⁷. Los elementos comunes fueron sustituidos por los propios de los dominadores romanos, mientras que la ciudad iría adaptándose al modelo más propio de la

⁷⁶ BENET y SÁNCHEZ GUINALDO, Op Cit., p 145.

⁷⁷ Los elementos hallados han pervivido por azares del destino en zonas poco urbanizadas como algunas porciones de San Vicente o espacios no construidos, como algunos patios y claustros interiores.

metrópoli. Sin embargo todos los estudiosos coinciden en señalar el marcado indigenismo de la vida en la *civitas* de *Helmantica*, sin duda la realidad anterior a Roma dejó en la ciudad herencias que pervivieron a lo largo de los siglos.

Tal como se verá en las próximas páginas el lento pero eficaz proceso de Romanización conllevó ciertos cambios en el núcleo salmantino. No obstante en el ámbito urbanístico la *Helmantica* romana fue heredera plena de la realidad prerromana. De su antecesora tomó el emplazamiento del núcleo en el teso de la Catedrales y su afán por controlar el paso del Tormes. Tampoco varió sustancialmente el trazado de la muralla.

Por tanto *Helmantica* mantuvo a grandes rasgos la forma del castro celtibérico. Aunque disminuyó su extensión limitando el espacio de hábitat al teso de la Catedrales y condenando, casi de por vida, al teso de San Vicente a una posición marginal. Por último destacar la importancia que ya en época celtibérica tuvieron los espacios aledaños a los actuales Patio Chico y calle Libreros. De nuevo la *civitas* romana heredó estos viales manteniendo su importancia y funciones.



Croquis de ubicación de la *Salmantica prerromana*

FUENTE: MARTÍN HERNÁNDEZ, V., *Fragmentos de una historia sociourbanística de la ciudad de Salamanca*, Centro de Estudios Salmantinos, CSIC, Salamanca, 1992.

4.2.1.2. *Helmantica romana*

Consideraciones generales

Sin duda la ciudad es una de las señas de identidad del mundo romano. Bajo su órbita el fenómeno urbano se desarrolló de manera extraordinaria, y se convirtió en la célula fundamental de su estructura interna. De hecho los propios especialistas tienden a identificar la crisis de la ciudad con la propia decadencia del Imperio Romano.

La cultura romana y helenística es, al igual que la mayor parte de los elementos definitorios del mundo romano, una cultura urbana. Fue creada por y para una élite urbana, y con unos cauces e instrumentos de acción que presuponían la economía y el marco social de la ciudad. Por tanto en aquellas zonas de la Península donde ya existía un tejido urbano, la cultura romana se desarrolló con una relativa facilidad desde época republicana. Por el contrario en la meseta norte, donde el proceso de urbanización tal como lo conocemos comienza en realidad con los inicios del Imperio, la implantación de la cultura material e intelectual romana fue más tardía y menos profunda.

Como ya hemos señalado la Península Ibérica entró en la órbita de Roma a finales del siglo III AC, como consecuencia de la pugna entre la República Romana y Cartago. Los cartagineses conquistaron la Península Ibérica entre el 237 y el 218 AC. Aníbal extendió sus campañas hasta el centro de la Península, llegando hasta *Salmantica (Helmantica)* y *Arbuloca*⁷⁸. Al final del proceso los cartagineses se habían hecho con un auténtico imperio en tierras hispanas, que convivía con los ámbitos de influencia de los grupos indígenas, vetones en el caso de *Helmantica*.

No es objeto de estas páginas describir ni analizar los procesos que llevaron a Roma a conquistar la Península. Baste decir que el control de la futura *Hispania* fue una de las piezas clave para desplazar a Cartago, y lograr la supremacía en el Mediterráneo. *Helmantica* estaba muy alejada de las zonas levante y sur, donde se dirimió la lucha, y por tanto no jugó papel

⁷⁸ Para conocer este episodio referimos a las páginas anteriores centradas en el mundo prerromano (Ver *Soporte de la forma urbana salmantina/ Soporte dinámico/Herencias/Salmantica prerromana*).

alguno. Sin embargo se vio igualmente afectada cuando se desmoronó el poder púnico, 206 AC tras la victoria de Escipion en Ilipa, y Roma inició la conquista efectiva de toda la Península.

En un primer momento el único objetivo de la toma de *Hispania* había sido privar a los cartaginenses de sus bases. Por ello inicialmente no existió una política programada de expansión, ni de reorganización del territorio conquistado⁷⁹. Sin embargo la red de compromisos e intereses tejidos durante las segundas guerras púnicas impulsaron la toma y reorganización de la Península. Por otro lado ni Roma ni sus oligarquías deseaban “desaprovechar” las enormes “posibilidades” de los territorios hispanos.

La colaboración con los indígenas se basaba en la existencia de un objetivo común: la expulsión de los conquistadores cartagineses. Una vez cumplida la meta los romanos ocuparon su lugar, les esperaba entonces una ardua tarea: domeñar a las numerosas y heterogéneas tribus de la Península⁸⁰. En el caso de *Helmantica* y su entorno las luchas se desarrollaron con los vaceos y los vetones. Desgraciadamente carecemos de noticias sobre *Helmantica* y sus habitantes en estas luchas, Roldán Hervás apunta que este silencio pudo estar motivado por el carácter fronterizo del castro⁸¹. Tampoco debemos olvidar que las fuentes romanas tendieron a globalizar las luchas en la Meseta, por lo que tan sólo mencionan los dos pueblos más extensos: celtibéricos y lusitanos. Sin duda “escondidos” entre ellos se encontraban los antiguos salmantinos, no es descabellado suponer que *Helmantica* debió jugar un papel de cierta importancia en el control imprescindible de la ruta norte-sur (futura Vía de la Plata⁸²).

⁷⁹ La ocupación y asimilación de la Península no se produjo en un momento concreto, fruto de un empuje unitario de conquista, sino que más bien fue una situación progresiva, que respondía a diversos proyectos de Roma, y no a un plan único.

⁸⁰ No fue fácil, y ya desde los momentos iniciales se sucedieron las revueltas indígenas, luchas en parte motivadas por los abusos y la avaricia de los administradores romanos. Para Roma los problemas más graves se presentaron durante las guerras lusitanas y las celtibéricas. De esta situación provienen *los hechos* de Numancia y del caudillo Viriato, que si bien presentan mucho de leyenda, son sin duda testimonios, más o menos fiables, de la resistencia indígena. Para acabar con los levantamientos fue necesaria la acción de los mejores militares romanos, y una represión de gran crudeza.

⁸¹ ROLDÁN HERVÁS, M., “La integración administrativa”, *Historia de Salamanca, Vol. I Prehistoria y Edad Antigua*, Salamanca, Centro de Estudios Salmantinos, 1997.

La provincia ulterior, en progresión al norte desde el valle del Guadalquivir, marcaba las tierras salmantinas como su último objetivo en la Meseta. También la provincia Citerior, avanzando de este a oeste, tenía su meta final en Salamanca y Portugal.

⁸² Somos conscientes de que utilizamos esta denominación de manera anacrónica, ya que procede de época islámica, y su uso no se generalizó hasta la Edad Moderna.

Desde la metrópoli se aspiraba a crear un verdadero imperio, una prolongación del mundo romano en los países anexionados. La ocupación de Hispania tuvo como consecuencia la inserción de nuevos elementos de carácter administrativo, jurídico, social, económico y cultural. Con todo ello se buscaba la plena incorporación del mundo hispano al sistema político dirigido por Roma. El proceso, lento pero profundo, es conocido por los expertos como Romanización⁸³. En *Hispania*, como en el resto, el grado de asimilación fue diferente según lugares y circunstancias. Frente al levante o el sur de la Península, la Meseta estaba sometida de un modo muy precario y carecía de elementos estimulantes para la transformación de las bases socioeconómicas tradicionales. Por ello en *Helmantica* las estructuras organizativas indígenas mostraron una tenaz pervivencia, y unos modos particulares de adaptarse a un modelo romano basado en la ciudad-estado.

En este contexto de aculturación hay que considerar que desde antiguo los latinos sólo entendían por hábitat cultural aquel que tenía un marcado carácter urbano. Los núcleos urbanos y protourbanos de la Península Ibérica experimentaron un cambio espectacular con la llegada de Roma⁸⁴. Este proceso tampoco fue uniforme en toda *Hispania*. Tal como señalábamos en las páginas anteriores, en este momento *Helmantica* presentaba la morfología de un castro. Era un núcleo relativamente grande con una incipiente ordenación urbanística hacia el interior y defensas hacia el exterior. Sin duda alguna la conquista y el lento proceso de integración, especialmente en época imperial, incidió en las trazas generales de su espacio urbano. Al mismo tiempo sus peculiaridades organizativas fueron visibles en su morfología, que si bien acogió los modos romanos, los adaptó a su propia realidad y herencia, dando como resultado una “versión propia” del modelo. Nos referimos a un largo y lento proceso que no estaba aún concluido cuando a inicios del siglo V se disolvió el dominio romano en la Península.

⁸³ Este fenómeno cultural abarca desde la lengua hasta el modo de vestir, pasando por la adquisición de tipo de construcción y modos urbanísticos propios de la órbita romana. *El estudio de la romanización a la luz de su incidencia o relación con las estructuras territoriales protagonizadas por sistemas de ciudad adquiere un nuevo relieve, más ajustado a su verdadera incidencia en las diferentes culturas hispanas y su evolución* (BENDALA GALÁN, M., “Estructura urbana y modelos urbanístico en la España antigua: continuidad y renovación con la conquista romana”, *Zephyrus*, LIII-LIV, (2000-2001), pp. 413-432.

⁸⁴ MONTERO VALLEJO, M., *Del eneolítico a la baja edad media, Historia del urbanismo en España I*, Madrid, Cátedra, 1996.

Es difícil reconstruir el proceso de inserción de *Helmantica* en el sistema romano. Ya Roldán Hervás se lamentaba al señalar que en las fuentes literarias antiguas tan sólo contamos con someras pinceladas, generalizadoras e incompletas⁸⁵. Es aún más difícil trazar un cuadro de coherente de su hábitat urbano. En cualquier caso parece cierto que una vez acabada la conquista la integración de la antigua *Helmantica* discurrió por los cauces usuales de la administración.

En el período republicano el territorio se dividió en dos grandes provincias *Hispania Citerior* e *Hispania Ulterior*, *Helmantica* perteneció a esta última. Al frente de cada una de ellas existía un procónsul o un pretor. Durante el período republicano aplicamos a *Helmantica* las reglas generales del gobierno provincial hispano. Lamentablemente no contamos con ejemplos concretos de los ámbitos en que se hacía presente la autoridad del gobernador, ni su repercusión en la vida local salmantina. De hecho la única referencia cercana es la orden de Craso prohibiendo a los habitantes de *Bletista*⁸⁶ la celebración de sacrificios humanos⁸⁷.

Hay que esperar hasta el siglo II DC para encontrar una referencia directa a *Helmantica*. Ptolomeo la incluye en su relación de ciudades hispanas⁸⁸. Aunque es una enumeración breve y a todas luces incompleta, el hecho de que se nombre a *Helmantica* es prueba de una relativa entidad urbana. La ciudad aparece nuevamente en el Itinerario de Antonino, de época de Diocleciano, que describía el trazado de *Emerita a Cesaraugusta*⁸⁹. Por último es citada en el Ravenate que recogía los mismos nombres que el Itinerario con ligeras variaciones⁹⁰.

Helmantica presentaba carácter de *vicus*, es decir de una aldea o castro organizado a semejanza de una ciudad romana. Así Ageno Urbico, al comentar a Julio Frontino señala: *Salmanticenses enim vicani nuncupantur*⁹¹. Claro que tal como refiere Roldán Hervás esta denominación se podía aplicar tanto a los habitantes de *Helmantica* sólo, como a los de su territorio

⁸⁵ ROLDAN HERVÁS, Op, Cit, p. 76.

⁸⁶ Ledesma.

⁸⁷ Procónsul de la Provincia Citerior entre los años 96-94.

⁸⁸ II, 5, 7.

⁸⁹ 434, 1-4.

⁹⁰ IV, 45, 7-10.

⁹¹ *De agror, qualitate*, p 11, ed Thulin.

dependiente. Por lo que queda la duda de si *Helmantica* era considerada un *vicus*, o si su territorio y ella misma estaban distribuidos en *vici*, y era *vicani*.

En cuanto a su morfología urbana *Helmantica* estaba inserta en la tipología propia del cuadrante noroeste peninsular. En este espacio se ubicaban una amplia gama de unidades territoriales que contaban con centros urbanos enmarcados en una entidad social de carácter tribal, y que superaban el concepto de castro. Dentro de este contexto *Helmantica* se distinguiría como hito destacado de la Vía de la Plata, que durante este periodo tuvo un gran protagonismo al ser uno de los caminos de penetración para las actividades bélicas.



Núcleos de la actual provincia salmantina que alcanzaron la categoría urbana
FUENTE: ROLDÁN HERVÁS, M., “La integración administrativa”, *Historia de Salamanca, Vol. I Prehistoria y Edad Antigua*, Salamanca, Centro de Estudios Salmantinos, 1997.

Ya en la época imperial, Augusto reorganizó *Hispania* en tres provincias: *Betica*, *Lusitania* y *Citerior*⁹². *Helmantica* pasó a formar parte de la *Lusitania*, cuya capital se ubicada en *Emerita Augusta*⁹³. Se trataba de una provincia imperial, es decir que dependía directamente del Emperador quien

⁹² La actual provincia de Salamanca presenta numerosos testimonios de esta “reorganización imperial”, con la consecuente definición de los límites territoriales. Se trata de hito terminales adscribibles al año 6 DC. El profesor J Mangas destaca la importancia dada a los puntos de *Helmantica*, *Bletista* y *Mirobriga*.

A tenor de los restos los límites de *Helmantica* llegaban hasta *Mirobriga* y *Bletista*.

⁹³ Actual Mérida. Ciudad fundada en el año 25 AC como colonia de los veteranos de las legiones V y X, que habían participado en la campaña contra cántabros y astures.

la administraba a través de un hombre de su confianza y libre elección. De la capital provincial partía la Calzada que recorría de sur a norte hasta el límite septentrional de *Helmantica*.

Por la excesiva extensión de las circunscripciones provinciales fue preciso crear unidades más reducidas, especialmente para la administración de justicia. En estas subdivisiones jurídicas se tuvo en consideración las unidades geográficas regionales, eligiendo como capitales las ciudades que se constituían en polos de atracción de las distintas regiones. *Helmantica* fue adscrita al convento emeritense, cuya capital era, nuevamente, *Emerita Augusta*.

Aún así constituía un territorio demasiado amplio y complejo para lograr un control efectivo. Para alcanzar dicho control Roma fomentó el desarrollo de centros urbanos. Por debajo de la provincia y el *conventus* jurídico, aplicó en el territorio hispano un modelo organizativo de ciudad estado. De este modo núcleos indígenas como *Helmantica*, con una cierta posición central y bien comunicados, fueron convertidos en centros político-administrativos del territorio circundante, en el que fueron incluidos los núcleos de poblaciones inferiores⁹⁴. Suponían la introducción de un nuevo modelo de administración y gestión, con normas semejantes a las de las ciudades romanas, y a cuyo frente se instituyeron unos *magistrati*, con las mismas funciones que los magistrados de las ciudades privilegiadas.

El poder imperial mantuvo la vigencia y función de estas comunidades como entes administrativos autónomos. Por supuesto la autonomía tenía unos límites de seguridad asumibles por el Imperio Romano. De este modo se desarrollaron las “unidades administrativas de tercer orden”: *populi* y *civitates*. Para las cuales “se utilizaron” núcleos prerromanos que con el tiempo se convirtieron en núcleos urbanos más o menos romanizados. Sus territorios fueron delimitados y recibieron una clasificación jurídica.

Helmantica ya había adquirido categoría de *vicus*, como centro político-administrativo de un colectivo organizado como *civitas*. Muchas de estas comunidades con el tiempo se convirtieron en municipios. De hecho este cambio se desprende de la inscripción hallada en el antiguo colegio de

⁹⁴ Aunque en ocasiones como *Helmantica* se trataba de núcleos que en realidad no habían superado la primitiva organización tribal, y que se convertían en lugares de reunión de comunidades tribales no urbanas.

San Millán⁹⁵. En ella el órgano municipal (*ordo salmanticensis*) realiza dedicación al emperador Caracalla: *IMP. CAES/M.AVR.ANTO/NINO AVG/F.L. SEP. SEVE/RI. ORDO/ SALMANTIC*. Aunque no contamos con la concesión de este estatuto de privilegio, Roldán Hervás defiende la obtención del mismo durante la transformación administrativa de Vespasiano, a través del edicto de latinidad para todas las comunidades hispanas promulgado entre los años 69 y 74 DC⁹⁶.

La concesión del *ius latii* suponía que las comunidades urbanas peninsulares pudieran organizarse como municipios latinos, lo que incluía la concesión de la ciudadanía romana para los que hubieran ejercido un cargo municipal. De este modo numerosas ciudades hispanas, entre ellas *Helmantica*, que contaban con cierta infraestructura urbana e incipientes formas de organización administrativa, pudieron organizarse e integrarse en el sistema como municipios, en un proceso que abarcó la dinastía con los hijos de Vespasiano: Tito y Domiciano. A pesar de las lógicas diferencias, se puede señalar que a nivel general la asimilación de la plena romanidad supuso una garantía del proceso urbano.

La importancia alcanzada por *Helmantica* se refleja en los restos arqueológicos. A tenor de los mismos Benet y Sánchez Guinaldo defienden la existencia de una profunda reconstrucción urbana adscribible a finales del siglo I AC o a inicios de esta era⁹⁷. Según dichos estudiosos fue entonces cuando culminó el proceso de pérdida de importancia del cerro de San Vicente, y la *Helmantica* romana se ciñó definitivamente al teso de las Catedrales. De este modo la estructura urbana se articulaba en torno al eje norte-sur que trazaba la Calzada de la Plata.

Según se desprende de los hallazgos arqueológicos *Helmantica* contaba con al menos un arrabal, situado en la ribera derecha del río Tormes⁹⁸. También se ha constatado la existencia de estructuras domésticas junto al arroyo de Santo Domingo, en las cercanías de la muralla, desde el s I

⁹⁵ Sita en el Museo Provincial de Salamanca.

⁹⁶ Por el contrario M Salinas plantea serias dudas de que no estemos ante un proceso de banalización de estatuto municipal. Es decir que *Helmantica* se haya constituido en municipio, y su oligarquía en orden decurional en época de Caracalla, cuando el emperador extendió la ciudadanía a todos los súbditos, borrando diferencias entre ciudadanos y peregrinos.

⁹⁷ BENET, N; SÁNCHEZ GUINALDO, A I, Op. Cit, p. 142.

⁹⁸ Desde la primera mitad del siglo I DC hasta el siglo IV (Excar, *Seguimiento arqueológico del proyecto de urbanización de la zona entrepuentes en margen derecha del río Tormes*, Informe inédito Museo Provincial de Salamanca, 1991-92).

AC al II DC. Los restos exhumados presentan un ordenamiento urbanístico muy primario⁹⁹.



Inscripción dedicada al emperador Carcalla

Entre los habitantes de la ciudad se difundieron los modos de vida de la metrópoli. Los hallazgos arqueológicos realizados en el casco urbano salmantino son testimonios de este proceso. Así se han encontrado cerámicas de gusto romano, viviendas decoradas con mosaicos, o el uso de las tejas, entre otros testimonios que nos muestran el “calado” de los nuevos modos de vida entre los habitantes del núcleo. El desarrollo de la ciudad conllevó la adaptación de sus habitantes a las formas de vida romanas. Obsérvese que nos referimos a modos de vida, y no a estructuras más profundas. Bajo un capa formal “romana” el fondo de *Helmantica* siempre estuvo impregnado de un profundo indigenismo. No se trata de un fenómeno aislado, en líneas generales la urbanización de los antiguos castros de noroeste peninsular no trajo consigo una remodelación social¹⁰⁰. Las viejas comunidades indígenas pudieron adaptar sus estructuras al orden político-social romano, de este modo las élites locales obtuvieron posibilidades de acceso social y promoción política, siempre y cuando se adaptaran a las reglas de funcionamiento del sistema.

⁹⁹ SÁNCHEZ, E, *Informe de seguimiento e intervención arqueológica durante las obras en el solar del n 49 de la calle San Pablo*, Informe inédito Museo Provincial de Salamanca, 2000; JIMÉNEZ, M C, RUIPIDERA, A; *Sondeo arqueológico en solar calle arroyo de Sto. Domingo n 19-23*, Informe inédito Museo Provincial de Salamanca, 2003.

¹⁰⁰ En cualquier caso, señala Roldán Hervás, hay que diferenciar claramente entre la urbanización que supuso la creación y fomento de un marco físico y material adecuado a la cultura romana, y la municipalización que suponía el otorgamiento a los componentes de una comunidad urbana de privilegios jurídicos similares a los del pueblo romano.

Muestra clara del proceso de romanización son los diversos restos epigráficos hallados en actual casco urbano. Destaca el referido pedestal dedicado a Caracalla por el *ordo salmanticensis*, y que fue encontrado en el antiguo colegio de San Millán. También hay que señalar los hallazgos de diversas estelas funerarias con rasgos de corte clásico comunes a la totalidad del Imperio. Dichos elementos fueron hallados cerca de la muralla en el tramo que discurre entre la antigua puerta del sol-plazuela de Carvajal y ribera del río, algunas de ellas se encuentra empotradas en el mismo muro reutilizadas como material constructivo¹⁰¹. La necrópolis de la que procedían aún no ha sido hallada, aunque según la costumbre se debía situar a cierta distancia de la entrada principal de la ciudad pero no tan alejada que no pudiera ser vista desde la misma.

Los hallazgos numismáticos han sido escasos pero significativos¹⁰². Destacan tres piezas: una de bronce de Tiberio hallada en el colegio de San Carlos Borromeo, otra de Antonino Pío encontrada bajo el enlosado del puente romano y una más del emperador Honorio en el mismo lugar. El descubrimiento más importante fue un tesoriillo de 31 denarios ibéricos sito en el interior de un recipiente cerámico en el solar del actual rectorado (Patio de Escuelas-calle Libreros) Esta circunstancia responde al clima de intranquilidad que vivió la ciudad tras las guerras sertorianas. Las monedas más abundantes proceden de Bolsca¹⁰³, capital de Sertorio, y eran muy comunes en la época.

Las excavaciones realizadas en las últimas décadas permiten extraer valiosas conclusiones sobre la configuración urbana de la *Helmantica* imperial. Las intervenciones en el corral de Vergara (esquina calle Mazas)¹⁰⁴ y en la calle Arcediano¹⁰⁵ nos han proporcionado la estratigrafía más

¹⁰¹ Cabe deducir que fueron recogidas en una zona próxima, como ocurre en Ávila.

¹⁰² MARTÍN VALLS, R. BENET, N. MACARRO ALCALDE, C., "Arqueología de Salamanca", *Congreso de Historia de Salamanca, tomo I*, Salamanca, Centro de Estudios Salmantinos, 1989.

¹⁰³ Huesca

El "tesoriillo" atestigua los intercambios comerciales y humanos entre *Helmantica* y el valle del Ebro.

¹⁰⁴ LERÍN SAINZ, *Excavación Solar C/ Corral de Guevara n 3 y 5 C/ Las Mazas*, Informe inédito Museo Provincial de Salamanca, 1995-96.

¹⁰⁵ SANZ GARCÍA, FCO J, (dir, empresa Strato) *Excavación arqueológica en la calle Arcediano, n 10 y 12*, Informe inédito, Museo Provincial de Salamanca, 1994; Ídem, *Excavación arqueológica en calle Arcediano, 6-8*, Informe inédito, Museo Provincial de Salamanca, 1995.

completa del espacio urbano en el Teso de las Catedrales. En su segunda fase se han hallado nueve estancias rectangulares de adobe, cada una de ellas acoge a su vez una plataforma con dos protuberancias en su extremo. Según los expertos fue un espacio artesanal adscribible en torno al año 0. No se ha podido establecer exactamente su uso o función, aunque es factible que se dedicara a la transformación y almacenamiento de alimentos¹⁰⁶. Sobre estas estructuras, la fase tercera del yacimiento permite constatar un proceso de transformación urbanística. El espacio artesanal (fase 2) se sustituye por una manzana de viviendas de trazado ortogonal, tipo *insulae*¹⁰⁷. Se diferencian hasta tres unidades domésticas, en las que se perciben dos momentos de ocupación diferenciados, aunque continuistas, que se fechan entre los siglos II y IV-V DC.

La actual ubicación de las Catedrales coincide a todas luces con el espacio de “acrópolis” de la *Helmantica* romana. Por esta razón, y por la especificidad del recinto¹⁰⁸, merece la pena prestar atención a las excavaciones realizadas en el claustro catedralicio¹⁰⁹. El yacimiento presentó una secuencia estratigráfica ya clásica en la ciudad de Salamanca¹¹⁰. La fase I es de adscripción celtibérica, y se define por una estructura de habitación de adobes y madera de planta rectangular y fechable en los siglos II y I AC. A esta le sucederían dos fases romanas: la primera adscribible a la segunda mitad del siglo I DC y la siguiente fase a los siglos entre el siglo IV y los inicios del siglo VI. Sobre esta última fase encontramos un notable lapso de hallazgos que abarca desde el siglo VI hasta época pleno medieval.

Sin duda la intervención de mayor interés fue la excavación llevada a cabo en el año 1998 en el solar del antiguo Colegio Trilingüe¹¹¹. La investigación intensiva de 400 m² permitió conocer y analizar una notable porción de la ciudad romana formada por una calleja empedrada de dirección

¹⁰⁶ Molienda de bellotas.

¹⁰⁷ Sanz García apunta que la existencia de cierto abigarramiento en las viviendas puede ser un indicio de que nos encontramos ante una zona de menor pujanza económica.

¹⁰⁸ El espacio del claustro se ha mantenido casi intacto mientras que en la actualidad el subsuelo de su entorno está ampliamente arrasado.

¹⁰⁹ CABALLERO ZOREDA, L.; RETUERCE VELASCO, M; *Catas en claustro de la Catedral de Salamanca*, Informe inédito Museo Provincial de Salamanca, 1998.

¹¹⁰ Una secuencia similar se halló en el solar de la calle Libreros 18-20. En esta ocasión se trataba de una ocupación celtibérica sobre la que se situaría un espacio doméstico romano con zócalo de piedra y adobe en los alzados, datada en los siglos I y IV DC.

¹¹¹ ALARIO GARCÍA, C., PÉREZ GÓMEZ, P.L., MACARRO ALCALDE, C., *Informe técnico de las excavaciones arqueológicas del Solar del Trilingüe*, Informe inédito, Museo Provincial de Salamanca, 1998.

NE-SO a la que se asociaba un acueducto de agua limpia. A su vez de la referida calleja partía otro vial en sentido NO-SE. En torno a este espacio se articulaban varias manzanas de viviendas, de planta cuadrangular o rectangular, con diversas estancias, construidas con zócalo de mampostería y el resto del paramento con adobes. Algunos de los paramentos interiores estuvieron decorados con estuco. Las referidas viviendas presentaban una amplia cronología entre el año 0 y el s V, aproximadamente.

A pesar ciertas características decorativas romanas, las viviendas de este momento parecen mostrar pervivencias constructivas y funcionales propias del momento anterior. Como hipótesis de trabajo apuntamos la posibilidad de que las construcciones administrativas presentaran unos modos constructivos y formales propios de la metrópoli, con carácter representativo y gubernamental; mientras que las edificaciones de carácter doméstico mostrarán una semejanza formal y de factura con las propias de época celtibérica. De ser así existiría una distinción entre los elementos públicos realizados “a modo romano” y los privados que continuaban una tradición celtibéricas aunque con ciertos “prestamos culturales”, como los elementos decorativos o su adecuación a la trama viaria.

El principal mérito del urbanismo romano fue catalizar los logros de las culturas anteriores, permitiendo la fijación y desarrollo de los núcleos urbanos en ciernes¹¹². En este sentido destacó la implantación del esquema *cardus-decumanus*, los ejes que articulaban el espacio urbano y a los que se vinculaba el resto de la trama viaria. Es muy posible que en época imperial *Helmantica* también recibiera este trazado ortogonal o pseudortogonal. Los estudiosos señalan que hubo una clara intención en dotar a la ciudad de una “morfología romana”, pero también parece demostrado que en *Helmantica* el urbanismo ortogonal romano se vio fuertemente mediatizado por la herencia indígena y la propia topografía del terreno¹¹³.

¹¹² BENDALA GALÁN, M., Op. Cit., pp. 413-432.

¹¹³ En este caso tan sólo una fundación *ex novo* hubiera permitido la creación de una verdadera red ortogonal, pero se optó por mantener el emplazamiento anterior. Al igual que en el plano social el Imperio Romano no trató de imponer sus morfologías urbanas, sino que tomó aquellos elementos preexistentes que le fueron favorables y permitió que los habitantes de la *civitas* los compaginaran con las nuevas aportaciones. El urbanismo romano, como su arquitectura e ingeniería, presentaba un marcado carácter práctico, y ante un núcleo como *Helmantica* bien adaptado a las circunstancias físicas del emplazamiento, y con adecuadas respuestas a los problemas cotidianos, tendía a mantener, en la medida de lo posible, su herencia prerromana.

Los estudiosos coinciden en destacar la importancia de la actual calle Libreros. El doctor Salinas señala la posibilidad de que se tratara del antiguo *cardus maximus*¹¹⁴. Sin duda era la vía con un trazado más rectilíneo, aquella que discurría por la zona más llana del teso, y comunicaba la puerta principal de la muralla con la salida al Puente. Algo más compleja es la localización del *decumanus*, debido en gran parte a la reforma que las zonas aledañas a la Universidad experimentaron en torno al siglo XVI¹¹⁵. En cualquier caso cabe aventurar que el referido vial seguiría una dirección similar al actual eje de las calles Tavira-La Latina. Sin que sea posible, al menos por ahora, establecer con precisión su ubicación exacta. De un modo u otro los especialistas en la *Helmantica* romana coinciden en señalar este entorno como el epicentro de la vida política en la *civitas*. Algunos incluso ubican el pretorio y las edificaciones administrativas romanas en el extremo sur de la actual calle Libreros, basándose para ello en el hallazgo en el antiguo Colegio de San Millán de la inscripción dedicada a Caracalla.

Aunque más adelante dedicaremos unas páginas a la red de caminos, llegados a este punto creemos necesario referir, al menos, en unas breves pinceladas a la influencia que el trazado de la Vía de Plata pudo tener sobre la topografía de la *civitas* de *Helmantica*¹¹⁶. No es este un caso único, ya que los caminos romanos fueron generadores de modelos urbanos a lo largo del todo el Imperio. Las calzadas se convirtieron en causa y efecto de la urbe romana¹¹⁷, ya que discurría entre puntos por de sí destacados y a su vez los alimentaban como tales en el contexto cultural romano.

Los estudiosos no se ponen de acuerdo al establecer el trazado de la Calzada a su paso por *Helmantica*. A grandes rasgos existen dos teorías: una que defiende el trazado de la calzada en la actual Calle Libreros, y otra que la ubica extramuros en un trazado similar a la actual calle San Pablo¹¹⁸. A favor de la primera está la reconocida importancia de la calle Libreros y la posible

¹¹⁴ SALINAS, M., Op Cit. pp. 154.

¹¹⁵ En ningún caso es posible, como han señalado algunos estudiosos, que el *decumanus* pueda identificarse con la actual calle Calderón de la Barca, dado que dicho vial fue abierto en la Edad Moderna (GUTIÉRREZ MILLÁN, M.E., *Imagen de la ciudad de Salamanca a través de los papeles del legado Ricardo Espinosa Maeso*, Centro de Estudios Salmantinos, Salamanca 2007, pp. 130-133).

¹¹⁶ Ver *Soporte dinámico/ Red de caminos (trama de relaciones)*.

¹¹⁷ Este fenómeno tiene gran importancia en la meseta hispana, donde muchos núcleos adquirieron su importancia, e incluso su carácter urbano, por ser mansiones de las referidas vías.

¹¹⁸ Por supuesto evitando el arroyo o cauce de agua que discurría en su entorno.

ubicación en sus inmediaciones de los edificios para la administración y el desarrollo de la vida política de la *civitas*. Por su parte la segunda teoría se apoya en las características físicas del soporte; ya que las calzadas se trazaban por criterios de accesibilidad y rapidez algunos estudiosos defienden el paso del vial por una topografía más favorable, que permitía evitar los accidentes geográficos. Sea como fuere la Calzada de la Plata se convirtió, sin duda alguna, en el principal cauce de transporte y comunicación de cuantos discurría en el entorno de *Helmantica*. Su trazado norte-sur marcó la dinámica y dirección de los principales viales de la *civitas*, una herencia que, como veremos más adelante, influyó sobremanera en la configuración de la Salamanca medieval.

A través de las estructuras y restos arqueológicos exhumados, los estudiosos han definido la red viaria de la *Helmantica* romana como una estructura de clara ordenación ortogonal y reticular, en cuya orientación predomina el eje NE-SO¹¹⁹. A su vez las calles transversales presentaban un dirección NO-SE. *Helmantica* estaba ceñida al espacio de la Cerca elíptica, y se adecuaba a la topografía del terreno, lo que la dotaba de un cierto carácter de castro indígena. Posiblemente hacia el exterior la *civitas* presentaba una morfología celtibérica, mientras que hacía el interior contaba con un trazado urbano romano.

La importancia de *Helmantica* se reflejaba claramente en la construcción de infraestructuras urbanas, claros indicadores del proceso romanizador. La *civitas* se dotó tanto de las infraestructuras más necesarias para la vida cotidiana, como de otras más superfluas pero que permitían alcanzar el nivel de confort propio de los habitantes del Imperio. Así los yacimientos analizados nos muestran la existencia de empedrado en ciertas calles, así como de acueductos de agua limpia, o pequeños puentes para salvar remansos de agua¹²⁰.

Sin duda la infraestructura más destacada fue el puente sobre el río Tormes, en el que se aunaban el carácter práctico y simbólico. Tal como señala el Dr. Díez Elcuaz los puentes son siempre el resultado de dos factores: por una parte el nivel de desarrollo tecnológico de una sociedad, y por otro las

¹¹⁹ BENET y SÁNCHEZ GUINALDO, Op Cit., p. 144.

¹²⁰ ALARIO GARCÍA, C., PÉREZ GÓMEZ, P.L., MACARRO ALCALDE, C., Op.Cit.

instancias socioeconómicas que lo impulsan y hacen posible¹²¹. Por tanto son fiel reflejo de la historia y circunstancias de la ciudad en un determinado momento. A la luz de los últimos estudios debemos adelantar su construcción, tradicionalmente adscrita a la época trajanea, a un momento entre los mandatos de los emperadores Augusto (27 AC-14 DC) y Vespasiano (69-79), lo que vendría a confirmar la conversión de *Helmantica* en municipio durante el mandato de este último¹²². De este modo el puente sería muy adecuado para las necesidades de una ciudad “en promoción”¹²³. El puente fue reparado al menos en dos ocasiones, una bajo el emperador Antonino Pío (138-61) y otra con el emperador Honorio (393-423)¹²⁴. Su construcción supuso una gran mejora para el tráfico de la Calzada, al mismo tiempo que enaltecía su importancia simbólica.

A nivel constructivo¹²⁵ hay que señalar que el puente fue realizado con sillares a hueso de rocas graníticas¹²⁶. Entre los bloques se encuentran insertos fragmentos de pizarra. La técnica empleada en la labra de los sillares fue el almohadillado, en el que se aprecia la muesca de haber izado las piezas con grapas o fórceps durante la construcción. La obra en general se caracteriza por una gran regularidad, próxima al *opus quadratum* rústico, aunque ligeramente diatónico. La irregularidad es evidente en las pilastras de los tímpanos, ya que cuenta con una ordenación ligeramente irregular, conservando hileras diferentes en ocasiones con incipiente ordenación de hiladas a sogá, alternadas con otras a tizón. La calidad constructiva del puente nos muestra tanto la importancia del mismo, como de la Calzada que lo atravesaba.

¹²¹ DÍEZ ELCUAZ, J I, “Los puentes de Salamanca”, *Salamanca Revista de Estudios*, 42, (1999), pp. 125-144.

¹²² El asunto ha sido ampliamente analizado en VACA LORENZO, A., GUADALUPE SALAS, I., GARCÍA MALDONADO, J., “El Puente Romano”, *La Puente de Salamanca: sus orígenes*, (coord. BONILLA HERNÁNDEZ, J.A., y RODRÍGUEZ MARTÍN E.), Diputación de Salamanca, Salamanca, 2005, pp. 48-55; y VACA LORENZO, A., “El Puente Romano de Salamanca”, *Cuadernos de Historia de España*, 2007, p. 7.

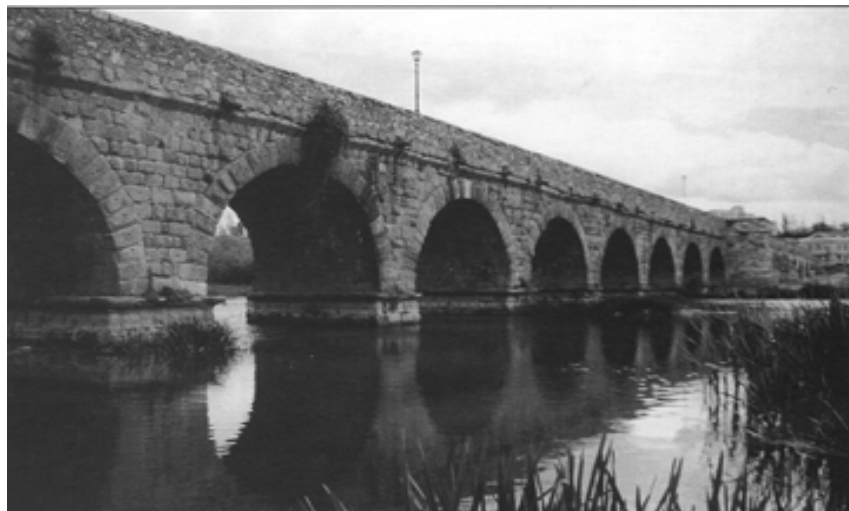
¹²³ Son casos similares los de Complutum (Alcalá de Henares), *Acquae Flavia* (Chaves) y *Capera* (Ventas de Cáparra).

¹²⁴ Ambas intervenciones han sido documentadas a través de hallazgos numismáticos (VACA LORENZO, A. Op Cit, p 9, notas 9 a 11).

¹²⁵ MENÉNDEZ BUEYES; L R Y JIMÉNEZ GONZÁLEZ, M C; *Intervención arqueológica realizada en el marco de los trabajos de "restauración y acondicionamiento" del puente romano sobre el río Tormes (2 fase)*, Informe inédito Museo Provincial de Salamanca, 2000.

Para más información sobre sus características técnicas remitimos al artículo de ÁVILA JALVO, J.M.: “Análisis constructivo del puente mayor de Salamanca”, *Salamanca Revista de Estudios*, Diputación de Salamanca, n 48, 2002, pp. 25-54.

¹²⁶ Materiales constructivos habituales en la antigüedad



Puente sobre el río Tormes, antes de las últimas intervenciones de restauración.

Desde su construcción este puente ha estado cargado de simbolismo¹²⁷. De hecho es uno de los elementos que aparecían en el sello de la ciudad medieval¹²⁸, y uno de los pocos que es nombrado en el Fuero de la misma. No es mucho aventurar si señalamos que su fabricación no sólo supuso una mayor importancia para la Calzada, sino también para la propia *Helmantica* que de este modo se distinguía, aún más, de los núcleos circundantes.

El continuo mantenimiento de su estructura es también una clara muestra de su utilidad práctica e importancia simbólica. El puente romano ha servido a la ciudad por más dos milenios, aunque, por supuesto, fueron necesarias sucesivas reparaciones. De la fábrica original del puente tan sólo quedan los catorce arcos y medio (mitad del 15) más cercanos a la ciudad. Como ya referimos el río Tormes presentaba un caudal irregular, y

¹²⁷ De confirmarse la ubicación del verraco junto al puente en época romana, nos encontraríamos ante una clara asociación de elementos físicos de culturas simultáneas. Una clara intención de interrelacionar ambas y dotar sus símbolos de una ubicación física destacada y reconocible.

¹²⁸ Actualmente continúa formando parte del emblema de la ciudad.

protagonizó sucesivas riadas¹²⁹. Por ello el puente, desde sus inicios y a lo largo de toda “su vida”, ha precisado de constantes intervenciones¹³⁰.

A su vez la realización de edificios suntuarios permitía manifestar la importancia de la *civitas* y de su aristocracia local. Lamentablemente ninguno de estos edificios ha llegado hasta nuestros días, aunque no es aventurado suponer que existieron y que debieron tener cierta importancia arquitectónica y urbanística.

Ni las fuentes escritas ni las arqueológicas proporcionan demasiada información sobre la *Helmantica bajoimperial*. La aparición de sigilatas hispánicas confirman, eso sí, la pervivencia y vitalidad del núcleo. En cualquier caso, y según veremos en las páginas dedicadas a la *Salamanca postromana*, parece que sí se produjo una disminución del carácter urbano de la *civitas*, una vulgarización de sus modos urbanos¹³¹. Posiblemente *Helmantica* vio reducido su perímetro, como ya ocurriera con otras ciudades similares. De igual modo es factible una mayor entidad de las áreas habitadas extramuros e incluso la abundancia de espacios libres en el interior de la Cerca, lo cual hace difícil mensurar el espacio realmente habitado.

En torno al siglo III DC se inició en todo el Imperio un proceso de crisis que afectó en gran medida a las ciudades, que se vieron obligadas a crear o fortalecer sus defensas. La adecuación de su muralla fue la transformación urbana más importante de la *Helmantica* bajoimperial. De este modo la *civitas* se integraba dentro del sistema defensivo común a toda *Hispania*. Este sistema tenía un carácter estático, y consistía en puntos que controlaban y defendían las líneas de comunicación, formando a su vez una red de ciudades fortificadas. Sin duda *Helmantica* a medio camino entre *Emerita* y *Asturica Augusta*, punto de control del paso del río Tormes, tuvo una cierta entidad dentro del sistema.

Como infraestructura pública la *Cerca* se situaba a medio camino entre la utilidad práctica y la importancia simbólica. En los siglos iniciales de la *Helmantica* romana es posible constatar el abandono por parte de las autoridades romanas de las labores de conservación y mantenimiento de las

¹²⁹ Ver *Soporte de la forma urbana salmantina/ Soporte estático*.

¹³⁰ Ver *La praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos/ Gestión concejil del espacio público-común/ Obras públicas, intervenciones sobre elementos comunes*.

¹³¹ Ver *Soporte de la forma urbana salmantina/ Soporte dinámico/ Helmantica postromana*.

defensas castreñas¹³². Durante el bajoimperio fue preciso “recomponer” el sistema urbano de defensas que se articuló sobre la base de los restos prerromanos. Los estudiosos insisten en la dificultad de dotar a la muralla de una cronología exacta. Precisar más resulta muy arriesgado, aunque no es descabellado situar la muralla entre el siglo II o inicios del IV, momento en que se organiza la defensa de las ciudades hispanas.

En líneas generales la Cerca siguió la traza prerromana, aprovechando la topografía del terreno allí donde fue posible. Según se desprende de los resultados de las excavaciones realizadas en el solar del antiguo colegio de San Pelayo (actual facultad Geografía e Historia)¹³³ y en el solar n 1 de San Vicente Ferrer¹³⁴, en algunos tramos de la muralla romana, ésta no sólo siguió al trazado de la antigua Cerca celtibérica, sino que incluso aprovechó su base material. En el segundo caso Macarro Alcalde señala que en un momento de la dominación romana posterior a S II DC se realizó una obra de envergadura en dicho punto que requirió una gran zanja. Posiblemente se tratara de la zanja de cimentación de la muralla tardorromana excavada sobre parte de la muralla celtibérica.

Al igual que otras murallas bajoimperiales la de *Helmantica* presentaba cierto descuido en la técnica constructiva, posiblemente fruto de la premura y del trabajo de obreros no especializados. Se emplearon materiales heterogéneos, entre los que no faltaron elementos arquitectónicos (fustes de columnas, cornisas) o conmemorativos (estelas). No obstante se trataba de una Cerca sólida y eficaz, realizada en fábrica regular de sillería de granito. De hecho el recinto fue reparado y reutilizado durante los siglos medievales.

No sabemos con exactitud ni cuantas ni cuales eran las puertas de acceso de la muralla. Es posible suponer la existencia de algún portillo que facilitase el acceso a la vaguada de los Milagros, en cuyos márgenes había

¹³² En diversos sectores intramuros de la antigua Cerca ha sido posible constatar un proceso de colmatación de los paramentos internos de las defensas castreñas que alcanza su punto álgido en el siglo. I AC (SÁNCHEZ, E, *Informe de seguimiento e intervención arqueológica durante las obras en el solar del n 49 de la calle San Pablo*, Informe inédito Museo Provincial de Salamanca, 2000).

¹³³ SÁNCHEZ, E (adobe), *Informe de intervención arqueológica en el solar de ampliación de la facultad de Geografía e Historia (Salamanca)*, Informe inédito Museo Provincial de Salamanca, 2003.

La referida arqueóloga califica el tramo que con dirección SW-NE cruza el actual solar universitario como: *una muralla celtibérica-romana reutilizada de época medieval*.

¹³⁴ MACARRO ALCALDE, C, *Informe técnico de la excavación solar San Vicente Ferrer, n 1, esquina cuesta Carvajal*, 1999, Informe inédito Museo Provincial de Salamanca,

tierras de cultivo y pastoreo. También es factible que existiera una puerta hacia el este para dar acceso a la necrópolis¹³⁵, y cuya ubicación bien podría coincidir más o menos con la posterior puerta de San Sebastián. A su vez la arqueología nos muestra la existencia de otro acceso en la actual Peña Celestina.

La Cerca contaba con dos accesos principales, uno por el norte y otro por el sur. En torno a este último existen dos hipótesis, ya que mientras algunos autores defienden que el Postigo Ciego actuaría como puerta principal de acceso desde el río Tormes¹³⁶, otros atribuyen este papel a la Puerta del Río o de Anibal¹³⁷. A su vez la Puerta del Sol actuaba como entrada del núcleo por el norte. La del Sol debió ser la puerta principal de la *Helmantica* romana, de hecho su emplazamiento presentaba grandes ventajas topográficas¹³⁸. La existencia de un tráfico norte-sur, tuvo, como ya hemos señalado, una gran importancia tanto en los movimientos internos de la *civitas* como en su configuración urbana.

Por tanto, y a modo de resumen, hay que señalar que durante la época imperial se desarrolló en *Hispania* una urbanística que todavía hoy conocemos imperfectamente¹³⁹. En el ámbito romano la planificación de una red urbana no sólo obedecía a necesidades de gobierno y administración. En gran medida los gobernantes la utilizaron con el claro objetivo de concentrar y controlar a los gobernados¹⁴⁰. En un primer momento respondería a cuestiones de seguridad, pero con el tiempo se sumaron otros factores como la racionalización, la producción, los intercambios comerciales o la percepción de impuestos.

¹³⁵ Aunque esta puerta podría haber caído en desuso en época bajo imperial, ya que se tienen noticias de la existencia de tumbas bajoimperiales en la ladera del cerro de San Vicente.

¹³⁶ FERNANDEZ VALLINA, E.; VACA LORENZO, A., “La Plaza Mayor de Salamanca según Lucio Marineo Sículo”, *Papeles del Novelty*, 12, (2005), pp. 19-46. El Dr. Vaca Lorenzo también señala su posible relación con la Vía de la Plata (VACA LORENZO, A., “La vía de la plata a su paso por Salamanca”, *Salamanca Revista de Estudios*, Diputación de Salamanca, n 48, 2002, pp. 13-50).

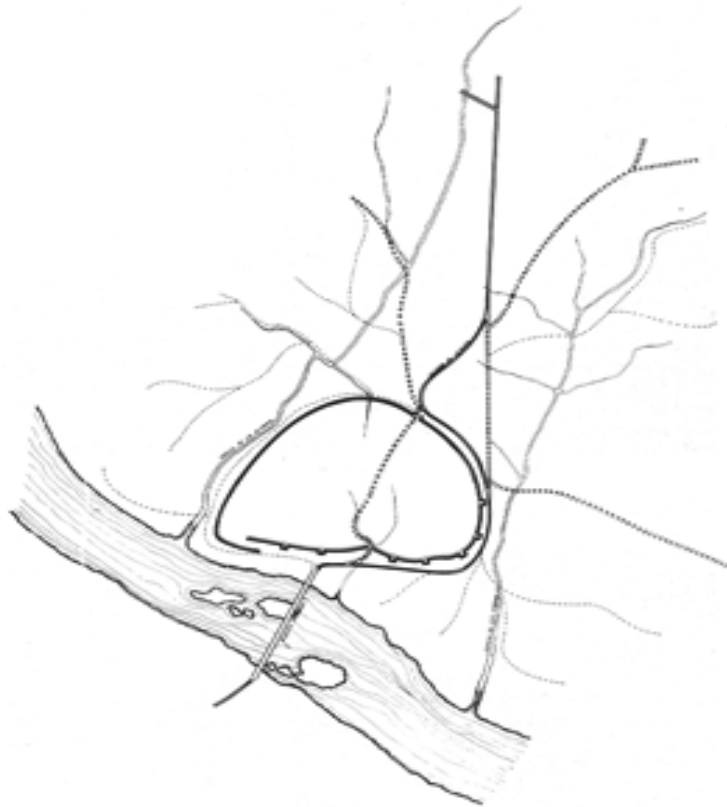
¹³⁷ MUÑOZ GARCÍA, M A, *Control arqueológico de la puerta del río y subidas adyacentes*, Informe inédito Museo Provincial de Salamanca, 2000.

¹³⁸ Se ubicaba en un suave desnivel que ofrecía fácil acceso para las caballerías y los carros.

¹³⁹ SALINAS, M “Salamanca Romana: Economía, sociedad y mentalidades”, *Historia de Salamanca Vol. I Prehistoria y Edad Antigua*, Salamanca, Centro de Estudios Salmantinos, 1997.

¹⁴⁰ MONTERO VALLEJO, M, Op Cit, p. 71.

En este contexto *Helmantica* aparecía como un núcleo con un cierto grado de romanización. La *civitas* presentaba una red viaria ortogonal, posiblemente con *cardus* y *decumanus*, jalonada por edificios públicos e infraestructuras urbanas de calidad. Sin embargo no presentaba una morfología romana “clásica”, ya que tantos sus modos urbanos como los de vida cotidiana nos refieren a una fuerte tradición indígena. Ejemplos de ello son el uso de cerámica pintada celtibérica o el empleo masivo de adobe sobre zócalo de piedra en la construcción, entre otros. No es arriesgado afirmar que posiblemente *Helmantica* tuviera una cierta impronta romana, pero que ésta, al menos en el plano urbano, no fue tan profunda como cabría esperar. Posiblemente la influencia romana sí fue destacada en aquellos elementos en estrecha relación con la Calzada de la Plata.



Croquis *Helmantica romana*

FUENTE: MARTÍN HERNÁNDEZ, V., *Fragmentos de una historia sociourbanística de la ciudad de Salamanca*, Centro de Estudios Salmantinos, CSIC, Salamanca, 1992.

Desgraciadamente carecemos de información sobre los edificios imperiales en la *civitas*. Lógicamente suponemos que se trataría de construcciones marcadas por una fuerte impronta romana, y que seguirían los modelos “oficiales” de construcción¹⁴¹. Seguramente contrastaban con las viviendas y edificaciones particulares que, según se desprende de los restos arqueológicos, presentaba fuertes características indígenas.

Las características indígenas referidas no significan que la urbe careciera de elementos romanos. No debemos olvidar que *Helmantica* formaba parte de la Calzada de la Plata. Era una de sus mansiones principales y la única de la actual provincia salmantina que alcanzó entidad. De hecho ésta es una de nuestras grandes herencias romanas: la inserción de la ciudad en los flujos de comercio peninsulares, así como el reconocimiento legal de sus estructuras urbanas.

En el ámbito propiamente de morfología física la herencia de la *civitas* de *Helmantica* es también destacada. En los siglos de “romanidad” se fijaron los límites de la urbe en el Teso de las Catedrales. A lo largo de los siglos la expansión urbana sobrepasará estos límites, pero permanecerá en el subconsciente colectivo con un mayor “tinte” de antigüedad y estima. Lamentablemente no podemos establecer en qué medida influyó el trazado ortogonal, ya que la peculiaridad del mismo, al tener que adaptarse a la topografía, y la posterior vulgarización del modelo en Edad Media hace francamente difícil seguir su influencia. Tal vez la herencia más clara de su traza viaria sea la pervivencia del *cardus*, que mantendrá su preeminencia como “vía noble” a lo largo de los siglos.

La muralla bajoimperial de *Helmantica* fue uno de los principales articuladores del espacio urbano medieval. De hecho la Cerca Vieja siguió en gran medida su traza, e incluso nos atreveríamos a decir que en una alta proporción uso físicamente de las mismas estructuras. La ubicación de sus puertas fue determinante para la configuración de la red viaria en el espacio de la Cerca Nueva.

¹⁴¹ Algunos estudiosos han apuntado la existencia de un templo dedicado a Hércules que se encontraría ubicado cerca de la Puerta del Río en el solar del llamado Corral de Hércules (VACA LORENZO, A., “La puerta del río (o de Aníbal) de Salamanca y sus inciertos orígenes”, *Papeles del Novelty*, 2006, Vol. 15, p 12); otros niega categóricamente su existencia (VACA LORENZO, A., GUADALUPE SALAS, I., GARCÍA MALDONADO, J., Op. Cit, pp. 50-51). Lamentablemente carecemos de restos materiales que permitan dirimir este asunto.

La decadencia urbana de la antigüedad tardía no parece haber afectado a *Helmantica* tanto como a otros núcleos de la península¹⁴². Tan sólo se observa una cierta tendencia a algunas ubicaciones extramuros y la fábrica de la muralla. De hecho incluso la realización de esta edificación es muestra de pujanza de la propia *civitas*, y de sus cauces de administración, capaces de acometer una infraestructura pública de gran importancia. De hecho *Helmantica* fue el único núcleo salmantino que sobrevivió al proceso de ruralización postromano¹⁴³. La *civitas* se convirtió en sede episcopal, lo que permitió, como veremos en las próximas páginas, mantener un cierto núcleo de vida urbana.

¹⁴² Recordemos la situación de los núcleos de la zona Tarraconense o de la Bética. Es posible que en la Lusitania al no existir un nivel de urbanización tan elevado tampoco la decadencia urbana tuviese un impacto tan destacado.

¹⁴³ Actual provincia de Salamanca.

4.2.1.3. Salamanca postromana

Como en el resto del Imperio, en Hispania, el fin del mundo romano fue un proceso lento y paulatino, marcado por profundas pervivencias. Con frecuencia la historiografía ha identificado la decadencia del Imperio Romano con la pérdida de importancia de las ciudades y la progresiva ruralización. De hecho tan sólo sobrevivieron algunas de las antiguas *civitas* hispanas, especialmente aquellas que se habían convertido en sedes episcopales o en importantes acuartelamientos de tropas. Estas ciudades mantuvieron sus estructuras urbanas, pero sin el esplendor y el dinamismo que las caracterizó siglos atrás. En el ámbito urbanístico el profesor Montero Vallejo prefiere no “hablar” de ciudades visigodas, sino de ciudades en el período visigodo, especificando que no existen ni una tipología ni unas características definidas para dichas urbes¹⁴⁴.

Tal como señala el profesor Salinas las “noticias visigodas” referidas al ámbito salmantino son muy escasas y fragmentarias, por ello el devenir de este momento tan sólo puede ser reconstruido de modo hipotético, situando los escasos datos conocidos en el contexto de la época¹⁴⁵. Hispania, al igual que el resto del imperio romano, fue objeto de las invasiones de los pueblos germanos¹⁴⁶. En el 409 los suevos, vándalos y alanos penetraron en la Península Ibérica, pero no sería esta primera oleada, sino la segunda de visigodos en el 415, la que se asentó en la mayoría del territorio hispano, dando forma al reino visigodo de Toledo.

Según se desprende de la crónica de Hidacio, frente a la entrada de los pueblos germánicos, *Helmantica* se había mantenido como un núcleo de

¹⁴⁴ MONTERO VALLEJO, M., Op.Cit., p. 258.

¹⁴⁵ SALINAS, M., Op. Cit. p. 407

¹⁴⁶ Es necesario matizar la imagen que la historiografía clásica nos ha dejado de las llamadas invasiones bárbaras. Un gran número de estos “bárbaros germanos” estaban prácticamente latinizados, mientras que el mundo romano había asimilado un cierto grado de “barbarización”, que se iría acrecentando hasta su desaparición. Durante el s II DC el Imperio Romano dio lugar a diversos reinos germánicos en un proceso relativamente paulatino y lento de asimilación. De hecho, la idea de dos bandos enfrentados, uno bárbaro y el otro romano, ha sido abandonada hace ya tiempo por los estudiosos. Baste decir que las gentes bárbaras formaban desde hacia tiempo parte de las legiones romanas, e incluso algunos de sus miembros llegaron a desempeñar cargos elevados en su ejército.

poder fuerte de la aristocracia hispanorromana¹⁴⁷. El Dr. Salinas apunta la posibilidad de que ante la disolución del poder romano cada ciudad hubiera actuado de manera autónoma, convirtiéndose en una célula defensiva controlada por la aristocracia agraria del momento, y por los obispos¹⁴⁸. Este hecho, sus buenas condiciones de defensas y su posición estratégica en las comunicaciones al borde de la meseta¹⁴⁹, definiría el futuro de la ciudad de Salamanca. La posibilidad de utilizar la urbe como un punto de control de la frontera sueva debió convertirla, desde muy pronto, en un objetivo militar para los visigodos.

Éstos, una vez establecido un relativo control del territorio hispano, fijaron su capital en Toledo, donde perduraría hasta comienzos del siglo VII. No obstante su trascendencia se vio limitada entre otras cuestiones por la escasez de sus efectivos demográficos, ya que según señalan los expertos los germanos eran poco más del 2% de la población de la Península. Tal vez por ello eligieron como lugares de asentamiento los espacios menos ocupados por la población autóctona. Por primera vez la Meseta se convirtió en el centro de la política peninsular.

En líneas generales los visigodos se asentaron preferentemente en zonas de agricultura cerealística, escasa población y débil desarrollo urbano. El territorio visigodo por excelencia se situó en un triángulo con vértices en Pamplona, Herrera de Pisuerga y Carpio del Tajo. Aunque los testimonios del área salmantina no tengan tanto peso e importancia como los de Segovia, Burgos o Soria, los restos arqueológicos¹⁵⁰ y las referencias en documentación escrita permiten suponer un cierto interés por controlar las zonas salmantinas con mayor potencial económico, como es el caso de valle del Tormes, la sierra de Béjar y el valle del Yeltes-Huebra. De hecho la existencia en las inmediaciones de Salvatierra de Tormes, de un núcleo de poblamiento con la necrópolis de Cañal de Pelayos, permite llevar hasta la

¹⁴⁷ CANDELAS COLODRÓN, C., *O Cronicón de Hidacio, Bispo de Chaves*, Noia, Toxosoutos, 2004.

¹⁴⁸ De hecho conocemos la campaña del rey Leovigildo contra los sappos en la comarca de Sabaria, al norte de la ciudad de Salamanca. Así se constata la existencia en el entorno de la provincia de unidades territoriales independientes, que lógicamente estarían en manos de las élites locales.

¹⁴⁹ Tanto por sus condiciones naturales como por el sistema defensivo heredado de Roma, Salamanca formaba parte de las defensas en la línea Astorga Mérida: Coria, Cáceres, Caparra, las Merchanas.

¹⁵⁰ Pizarras y algún elemento de orfebrería

provincia de Salamanca el límite más occidental de los asentamientos visigodos¹⁵¹.

A partir del 469 con la conquista de Mérida los visigodos comenzaron a afianzar su dominio en Lusitania. Aunque las fases de asentamiento se desconocen, algunos estudiosos apuntan la posibilidad de que Salamanca se encontrara en la zona de un temprano asentamiento godo. Uno de los datos que apoyarían esta hipótesis es el uso de un nombre germánico, Leuterio, por el obispo salmantino que acudió al III concilio de Toledo. Por otro lado el hecho de que no aparecieran obispos de Salamanca en los concilios bracarenses, que reunían las diócesis bajo control suevo, y que desde el principio sí comparecieran en los concilios toledanos refuerza la hipótesis de un temprano asentamiento visigodo.



Demarcaciones administrativas de *Hispania* durante el bajoimperio

FUENTE: SALINAS, M “Salamanca Romana: Economía, sociedad y mentalidades”, *Historia de Salamanca Vol. I Prehistoria y Edad Antigua*, Centro de Estudios Salmantinos, Salamanca, 1997.

La organización política de los visigodos situados en Hispania se basaba en una Monarquía con fuerte connotación religiosa. El estado hispanogodo conservó en líneas generales la administración del bajo imperio romano. Continuó funcionando la división bajo imperial en cinco provincias, aunque

¹⁵¹ Recordemos que gran parte de la actual provincia salmantina se sitúa dentro del “esquema cerealístico” propio de los núcleos visigodos, la propia ciudad de Salamanca se encuentra en un espacio de transición entre actividades agrícolas-cerealísticas y ganaderas.

eliminado la dependencia de la prefectura de las Galias¹⁵². Conservaban los límites, pero no tenían la misma importancia administrativa y judicial que en el bajo imperio. Por tanto Salamanca seguía formando parte de la Lusitania.

Durante el periodo visigodo se pusieron las bases de la interdependencia entre el poder político y el religioso. Tras la conversión de Recaredo al catolicismo, asistimos al fortalecimiento del binomio Monarquía-Iglesia, y al desarrollo de una cultura fuertemente impregnada de esencias eclesiológicas. Iglesia y Estado estaban indisolublemente unidos, hasta el punto de que los concilios eran utilizados como espacio de toma de decisiones políticas. En este contexto las diócesis y sus prebostes cobraron una gran trascendencia¹⁵³. De hecho la primera referencia textual a Salamanca en el período visigodo es la referida asistencia del obispo Leuterio al III Concilio de Toledo en el 589.

Algunos acontecimientos nos permiten conocer el devenir de la diócesis salmantina y por ende de la ciudad. En el año 666 el obispo de Idanha presentó una reclamación ante el concilio reunido en Mérida. Según el relato, Justo, obispo de Salamanca, retenía parte del territorio de su diócesis, el cual debía restituirse ya que Salamanca había obtenido, tras mucho tiempo los territorios que le había arrebatado la metrópolis de Galicia. Tal como señaló el Dr. P. Díaz se trata de un testimonio de gran valor ya que nos muestra que aunque parte de los territorios salmantinos habían estado bajo control suevo, su sede episcopal, y por tanto la ciudad, siempre fue visigoda¹⁵⁴. Además es una prueba indirecta de la antigüedad de la diócesis salmantina que ya debía existir en el siglo V, con el asentamiento de los siervos en la Galia.

En líneas generales perduraron las transformaciones socioeconómicas propias del bajo imperio romano, que evolucionaron en un claro sentido prefeudal¹⁵⁵. Los rasgos fundamentales de la economía de la Hispania

¹⁵² A fines del período romano Hispania se dividía en 5 provincias: *Tarraconense, Cartaginense, Bética, Lusitania y Gallecia*

¹⁵³ Existe cierto paralelismo entre la demarcación administrativa actual y la sede episcopal homónima. Aún más si tenemos en cuenta que la iglesia tomaba como referencia demarcaciones romanas.

¹⁵⁴ Tal vez el control visigodo de la ciudad, frente al resto de los territorios circundantes, se explique por su posición estratégica en la calzada romana (Vía de la Plata).

¹⁵⁵ Por sociedad prefeudal entendemos aquella en que las relaciones de tipo personal adquieren una gran importancia en detrimento de las de carácter público. De manera paralela asistimos a una intensificación de las relaciones de dependencia de los campesinos hacia los propietarios de la tierra que trabajan. La institución romana del *patrocinium* sirvió de marco para formalizar estas situaciones.

visigoda fueron el predominio abrumador de las actividades agropecuarias, y el escaso papel de las ciudades y el comercio. De manera paralela se observa la creciente concentración de propiedades de tierra en manos de la nobleza laica y de la Iglesia, y el avance significativo del campesinado no esclavo.

Como ya hemos señalado a finales del período romano se había iniciado un proceso global de ruralización que culminó en el reino visigodo. Así el concepto romano de municipio cedió importancia a favor de la villa, que como unidad independiente convivió con la aldea. Posiblemente se experimentó un renacimiento de las estructuras vecinales vetonas, que habían perdido importancia durante “los siglos romanos”. Desde el siglo V era evidente el decaimiento del núcleo romano de *Helmantica*, posiblemente se trataba de un eslabón más en la cadena de ruralización que sufrieron los núcleos de la Meseta Norte hispana en el bajo imperio. Buena muestra del proceso es la abundancia de yacimientos tardorromanos en el ámbito rural, algunos muy cercanos a la propia *Helmantica*.

No obstante la *civitas* pervivió aunque con una importancia menor. En el caso de Salamanca su entidad como sede episcopal supuso el mantenimiento de una tímida vida urbana. No debemos buscar en este momento grandes aportaciones ni a la realidad física de la ciudad, ni mucho menos a su bagaje teórico. En el mundo visigodo no existe una cultura urbana¹⁵⁶, ni mucho menos un concepto de ciudad “fuera de la mitra”. Además la cultura hispanogótica no tuvo ni la extensión ni el grado de “penetración” que había supuesto la romanización siglos atrás. Por tanto los visigodos que se asentaron en Salamanca no aportaron un modelo urbano propio, sino que se limitaron a asentarse y aprovechar las estructuras preexistentes. Su principal aportación no iría más allá del mantenimiento del núcleo salmantino y la consolidación de sus espacios y dinámicas principales.

El dominio visigodo dejó escasos restos materiales en la ciudad de Salamanca, no es posible identificar elementos o espacios característicos. Esta circunstancia hace suponer que reaprovecharon las estructuras comunes romanas. A modo de hipótesis es factible que las nuevas élites de poder “buscaran” el uso y ocupación de edificios monumentales romanos como hitos simbólicos que permitieran de un modo rápido y efectivo su

¹⁵⁶ Como se ha señalado la cultura precedente era fundamentalmente urbana, por lo que el debilitamiento de la estructura urbana supuso también una caída de su cultura. Por tanto no es extraño que la decadencia urbana que afecta al periodo visigodo se traduzca en la impresión de un empobrecimiento y decadencia cultural.

identificación con la cultura anterior. De este modo el poder político visigodo se mostraba en la *civitas* como continuador y heredero directo de la antigua Roma. Además aventuramos la posibilidad de que, al igual que ocurriera con el resto de la Península, el dominio sobre Salamanca fuera más institucional que efectivo. La debilidad demográfica de los nuevos conquistadores condicionaría el funcionamiento de una minoría visigoda sobre el sustrato indígena preexistente, lo que también explica la continuidad de usos y espacio urbanos, y por tanto los escasos restos reconocibles.



Cancel o placa-nicho visigoda encontrada en el casco urbano salmantino

En este proceso de consolidación de espacios urbanos debemos situar el hallazgo de un cancel o placa-nicho visigoda en el solar del actual palacio episcopal¹⁵⁷. Sin entrar en cuestiones formales, que no interesan para este estudio, tan sólo señalar que se trata de una pieza de notable calidad formal y de función religiosa. Por su tipología la pieza se sitúa en el siglo VII en una corriente estilística de clara influencia emeritense, aunque con la lógica injerencia de los talleres locales.

Cerca de este hallazgo, en la plaza de los Leones, se han excavado dos estructuras sucesivas que constatan la continuidad de poblamiento

¹⁵⁷ Teso de las Catedrales junto a los supuestos *cardus* y *decumanus* de la *Helmantica* romana. La referida placa-nicho se encuentra en el Museo Arqueológico Nacional. Fue hallada durante las obras del actual Palacio Episcopal y afortunadamente regalada a Don Cesar Morán Bardón que la donó a dicha institución en 1943.

bajoimperial romano¹⁵⁸. La más antigua está fechada en época tardo romana, la estructura fue construida con fragmentos de estelas funerarias reutilizadas y asociadas a un potente lecho de tégula, igualmente incluye una pizarra con escritura cursiva. El nivel superior se adscribe a los siglos VII–VIII, y se asienta sobre la misma alineación de la anterior.

En cualquier caso los escasos hallazgos arqueológicos permiten constatar la importancia del teso de las Catedrales. Durante los siglos de dominación visigoda se consolida la dinámica de preeminencia de dicho teso en detrimento del de San Vicente, una tendencia que, recordemos, se había iniciado en época celtibérica. En esta línea Alonso Ávila señala la función de necrópolis que tuvo la ladera del teso de San Vicente en época visigoda¹⁵⁹.

Ya fuera por motivos simbólicos y/o meramente prácticos durante el momento que nos ocupa continuó en Salamanca el uso y aprovechamiento de las infraestructuras públicas romanas. Así elementos como la muralla defensiva, el puente sobre el río Tormes o el pavimentado de ciertas calles¹⁶⁰ siguieron en uso. Su aprovechamiento intensivo nos hace igualmente suponer la existencia de unas ciertas labores de mantenimiento y reparación. Una excelente muestra del reaprovechamiento de infraestructuras romanas fue la pervivencia de la antigua vía de *Emerita* a *Cesaraugusta*, que colocaba, una vez más, a Salamanca como un enclave estratégico privilegiado en el sistema peninsular de comunicaciones.

Las vías romanas pervivieron tanto en Hispania como en la totalidad del antiguo Imperio, en ocasiones con fines militares. La vía de Mérida a Astorga aparece nombrada en el contexto del paso de dominio suevo a visigodo, durante las incursiones de Teodosio II¹⁶¹. Posteriormente

¹⁵⁸ GARCÍA FIGUEROLA, *Excavación de urgencia en el solar de la plaza de los Leones s/n (palacio del arcediano), esquina C/ Arcediano Fase I y II*, Informe inédito, Museo Provincial de Salamanca, 1989.

¹⁵⁹ ALONSO ÁVILA, A. “En torno a la visigotización de la provincia de Salamanca”, *Salamanca, Revista provincial de estudios*, n 18-19, (1985-86), pp. 165-22.

¹⁶⁰ ALARIO GARCÍA, C., PÉREZ GÓMEZ, P.L., MACARRO ALCALDE, C., *Op. Cit.*, p. 43.

¹⁶¹ Es obvio que en este contexto Salamanca se vería afectada, ya que se situaba en la vía de comunicación de dos centros de poder suevo en la Península. Sin embargo las fuentes no dicen nada de ello. De hecho las propias defensas naturales del solar y la fuerte muralla bajomedieval convertirían a la ciudad de Salamanca en un enclave estratégico de primer orden. Se ha supuesto que la elección por parte de los visigodos de esta vía de acceso se debería a que la ciudad estaba fuera del poder suevo, ya que ni ella ni otras urbes situadas en la vía muestran señales de violencia. Por contra hay señales de violencia más al occidente en poblaciones como las Merchanas o Yecla de Yeltes.

Leovigildo se preocupó de garantizar el tráfico, prohibió que se obstruyeran los caminos públicos, y dispuso que a ambos lados se dejase espacio para que acamparan los viajeros. A pesar de ello en el siglo VII se consideraba que los caminos que atravesaban zonas montañosas eran peligrosos para los viandantes.

Estas disposiciones de Leovigildo son una muestra del avance significativo en el dominio efectivo de la antigua Hispania. Durante los reinados de Leovigildo y de Recaredo se produjo la sumisión definitiva de la mayor parte del territorio peninsular, incluido el reino suevo, con la sola excepción de los pueblos del norte y la provincia bizantina. Esto no supuso la eliminación de los procesos generales que se desarrollaban a nivel socioeconómico, tan sólo se reorientaron ciertas fidelidades, reordenando los grupos de presión y poder, dentro de un esquema ideológico y político nuevo, en el cual la conversión al catolicismo era esencial.

Según se desprende de las fuentes, en el siglo VII Salamanca cobró una cierta importancia como centro administrativo y religioso. Sus obispos asistieron a doce concilios entre el 589 y el 693. La ciudad tuvo ceca estable desde Recaredo. Conocemos monedas acuñadas por el dicho rey Recaredo (596-602), Witerico (603-610), Suintila (621-631), Ervigio (680-687), Egica (687-698) y Egica-Witiza (698-700). Los tres últimos reyes corresponden al final de la Monarquía toledana, un momento de crisis en el que se redujo el número de cecas. Si en Salamanca pervivió una de ellas era porque se trataba de un lugar de importancia¹⁶².

Estamos totalmente de acuerdo con Benet y Sánchez Guinaldo cuando señalan que la ausencia de evidencias arqueológicas entre los siglos VII-VIII es demasiado notable, y aún más sorprendente si tenemos en cuenta las referencias a los obispos salmantinos que acudían a los concilios de Toledo o la existencia de la ceca salmantina¹⁶³. Tal vez deba ser interpretado como una drástica reducción del asentamiento respecto al momento anterior. Esta situación debería ponerse en conexión con la proximidad de Salamanca a la frontera de los reinos suevo y visigodo.

En cualquier caso parece claro que durante la dominación visigoda existieron en la actual provincia de Salamanca dos núcleos destacados: por un

¹⁶² Aunque el Dr. Salinas advierte que también se podría tratar de un síntoma del repliegue del reino visigodo sobre los territorios centrales del interior de la península.

¹⁶³ BENET, N; SÁNCHEZ GUINALDO, A I, Op. Cit., p. 58.

lado Salvatierra de Tormes y por otro lado la propia ciudad de Salamanca que se erigió como centro administrativo y religioso de la zona. La importancia económica y estratégica de este último se debió a su cercanía a la Calzada romana, y a sus excelentes condiciones defensivas. Pero el control estratégico no significó un dominio administrativo paralelo. No obstante es muy factible que las élites autóctonas jugaran un papel muy destacado en el gobierno de la “ciudad”.

Las fuertes pervivencias que jalonan los siglos de dominio visigodo son fundamentales para conocer y comprender la realidad física de la configuración urbana salmantina en este momento. Ante todo es preciso recordar que no sabemos con exactitud a qué realidad física nos referimos cuando lo hacemos a la ciudad de Salamanca en la época visigoda. Posiblemente se trataba de un espacio urbano más reducido y con un menor dinamismo, que a grandes rasgos reaprovechó los espacios, estructuras y elementos del pasado. En la línea de las profundas pervivencias que jalonan el mundo visigodo, la ciudad de Salamanca, y sus élites de gobierno se presentarían como herederas directas de la *Helmantica* romana.

Frente a la “ruralidad” del mundo visigodo, el Islam supuso en la Península Ibérica un cierto renacer de su carácter urbano¹⁶⁴. Llegados a este punto es preciso señalar que tampoco la Salamanca islámica nos ha dejado restos materiales significativos, por tanto en las páginas que siguen nos moveremos de manera general en el terreno de la hipótesis. Desde el inicio debemos advertir que no nos encontramos ante un Islam clásico y brillante, sino más bien en un espacio marginal y de carácter muy localista. De hecho las propias crónicas del siglo IX nos ofrecen la imagen de un asentamiento árabe o bereber mucho más difundido del que podía derivarse de las exigencias puramente militares¹⁶⁵.

La desaparición del reino visigodo se produjo a comienzos del siglo VIII, generalmente aceptamos como hecho final la derrota del rey Rodrigo en Guadalete. Sin embargo la eficacia de la toma de la Península por los árabes se debió en gran medida a la aguda crisis que arrastraba el reino de Toledo desde hacía cuatro décadas. La rapidez de la conquista musulmán sólo se

¹⁶⁴ Las urbes musulmanas tuvieron el mérito de rescatar en la Península la herencia urbana de Roma, y fundirla con lo mejor de la tradición comunitaria islámica y mediterránea.

¹⁶⁵ MINGUEZ, J.M., “La repoblación en los territorios salmantinos”, *Historia de Salamanca, Vol. II, Edad Media*, Salamanca, Centro de Estudios Salmantinos, 1997.

puede explicar por la debilidad de la resistencia¹⁶⁶. Tras la derrota de Guadalete, aprovechando las vías de comunicación romanas, entre ellas la de la Plata, los efectivos islámicos continuaron sometiendo en mayor o menor grado la antigua *Hispania*. La toma de Mérida por las tropas de Musa ibn Nusayr¹⁶⁷, dio a los árabes el dominio de la Lusitania en el año 712.



Recreación de la batalla de Guadalete

En un primer momento Al-Andalus se dividía en una serie de circunscripciones territoriales denominadas coras, y que se establecieron siguiendo las diócesis visigodas. Al frente de cada cora había un walí o gobernador. A su vez existían tres marcas, la superior, con capital en Zaragoza, la media centrada en Toledo, y posteriormente en Medinaceli, y la inferior en Mérida. Al frente de cada cora actuaba un jefe militar. Salamanca pertenecía a la Cora de Mérida, y a la marca inferior, dependiente de la misma ciudad.

Si durante los siglos de dominio visigodo las noticias de Salamanca eran escasas, la situación es aún peor cuando nos enfrentamos al período islámico. Es tal la ausencia de información que el profesor Maillo Salgado llega a afirmar que en absoluto sabemos qué sucedió en la ciudad de Salamanca en el momento de la conquista musulmana de *Hispania*¹⁶⁸. Las tierras entre el sistema central y el sur de la cordillera cantábrica estaban fundamentalmente guarnecidas por tribus beréberes. De hecho en las fuentes árabes es frecuente que el territorio en el que se incluye Salamanca no aparezca bajo el mando

¹⁶⁶ En numerosas ocasiones la aristocracia hispano-goda prefería capitular ante los invasores.

¹⁶⁷ Gobernador del norte de África que inició las incursiones en la península.

¹⁶⁸ MAILLO SALGADO, F, *Salamanca y los salmantinos en las fuentes árabes*, Salamanca, Centro de Estudios Salmantinos, 1994, pp. 77 y ss.

efectivo del Islam. Por el contrario la dominación de esta zona, cuando existió, no pasó de ser una ocupación militar de poca densidad y que se apoyaba en las referidas guarniciones beréberes.

A modo de hipótesis parece factible que una de estas guarniciones beréberes se asentara junto a los cristianos en la ciudad de Salamanca. Los beréberes fueron uno de los grupos étnicos musulmanes que se establecieron en la Península Ibérica a raíz del 711. Formaban un grupo numeroso aunque sujeto a oscilaciones por los constantes movimientos migratorios entre la Península y el norte de África. Dotados de un fuerte sentimiento tribal, se establecieron en zonas periféricas a los grandes centros de poder de Al-Andalus. Su posición de sometimiento hacia los árabes les llevó en ocasiones a unirse a doctrinas islámicas radicales, de signo igualitario.

Según el texto de las capitulaciones de Mérida, muchos de los que habitaban la zona en que se ubica Salamanca huyeron en los primeros momentos a Galicia o Toledo, buscando refugio entre vacceos, cántabros y astures. Los que quedaron debieron pactar con los beréberes. Las condiciones permitían a los cristianos elegir sus jefes y vivir relativamente libres, en una situación ambigua de aliados-protegidos. No obstante quedaban obligados al pago de tributos consistentes en una suma de dinero y una cantidad fija de productos de la tierra. Todo ello en caso de capitulación, ya que si la plaza era tomada a la fuerza las tierras pasaban a los musulmanes.

De hecho la mayor parte de la Península se unió al Islam en calidad de emirato con obediencia al califa de Damasco. La capital inicialmente se situaba en Sevilla, pero pronto pasó a Córdoba (716). Fue una época de gran turbulencia política, el gobierno estuvo en manos de unos veinte emires, cada uno de los cuales ocupó el gobierno por cortos periodos de tiempo.

Una de las principales causas de esta situación era la diversidad étnica de los musulmanes establecidos en la Península. Existían disputas entre los dos bandos de la aristocracia árabe: yameníes y qaysíes. Y por supuesto con los efectivos beréberes, que ocupaban entre otras zonas la de Salamanca. En el año 740 se desencadenó una violenta sublevación bereber en respuesta al trato discriminatorio que sufrían. Para sofocarla hubo que acudir a efectivos del exterior. Tras la rebelión la zona de Salamanca quedó suspendida en un espacio de cierto abandono, lo cual no supone que no existieran poblaciones

que continuaran desarrollando su vida, sino que a nivel institucional se encontraba situada en lo que se denominaría como tierra de nadie.

El núcleo se situaba en una zona de escasa densidad poblacional, salpicada de reductos fortificados en puntos estratégicos. Los estudiosos muestran serias reservas a la hora de aplicar el concepto de ciudad a núcleos como Salamanca, Segovia o Sepúlveda. En cualquier caso estos emplazamientos conservaron parte de su población y una cierta guarnición que se ocupaba de defender la plaza fuerte y controlar el paso de las vías de comunicación. En este contexto Salamanca fue un enclave musulmán con marcado carácter localista. Esta circunstancia le permitió desarrollar su vida cotidiana de modo similar a lo que había sido en la época tardoantigua, y sería en época medieval bajo el dominio cristiano. En cuanto a su morfología urbana poco pudieron hacer los “nuevos ocupantes” para cambiar la estructura del núcleo. Tampoco cabe descartar que en un momento de cierta confusión y sin un gobierno muy estable se produjera un resurgir de características y formas indígenas.

A mediados del siglo VIII se produjo una gran conmoción en el Islam. La revolución abasí puso fin al control del Califato por los Omeyas, y desplazó el centro de poder de Damasco a Bagdad. Pero un miembro de la familia Omeya pudo refugiarse en la Península Ibérica, y logró hacerse con el poder en Al-Andalus, desligándose de la obediencia a Bagdad. Se trataba de Abd-al-Rahman I con el que se inicia en el año 756 el califato independiente, que duraría hasta el 929. Una etapa de gran prosperidad, florecimiento cultural y fortalecimiento político, que consolidó el Islam peninsular dentro y fuera de sus fronteras.

En este contexto la crónica de Alfonso III hace referencia a la Salamanca islámica¹⁶⁹. Se trata de un texto redactado en el siglo IX y con obvias pretensiones ideológicas, aún así nos permite conocer algunos datos de interés. La crónica narra el ataque que a mediados del siglo VIII lanzaron Alfonso I y su hermana Fruela contra las posiciones en la cuenca del Duero. Entre los núcleos afectados se encontraban Ledesma y Salamanca. La narración muestra cómo los astures degollaron a la totalidad de la población árabe, por su parte los cristianos que habitaban las ciudades fueron llevados a territorio astur. Con todas las imprecisiones y exageraciones propias de un

¹⁶⁹ GIL FERNÁNDEZ, J., MORALEJO, J. L., RUIZ DE LA PEÑA, J. I. (edición, traducción y estudio) *Crónicas asturianas*, Universidad de Oviedo, Oviedo, 1985.

texto de este tipo parece obvio que en Salamanca había una comunidad islámica lo bastante importante como para ser conocida¹⁷⁰. Además el texto refleja la importancia que la ciudad de Salamanca tuvo, al menos a fines del siglo IX. Se trataba de un núcleo con la suficiente entidad como para que los cronistas lo consideraran objetivo militar e hicieran elogio de su captura. Quedamos en la duda de si realmente Salamanca fue atacada en el siglo VIII y en qué medida. Aunque sí sabemos que no se produjo un nivel de arrasamiento ni destrucción como el descrito.



Alfonso I

Aunque referidas de una manera somera, estas circunstancias históricas nos remiten a un período de inestabilidad y luchas continuas. Una vez más prevaleció la función estratégica de Salamanca¹⁷¹. Otra de las razones para la permanencia de la ciudad en este período debemos buscarla en su condición de antigua mansión de la ruta de la Plata. La importancia de este carácter defensivo de Salamanca, explica que los únicos restos identificables de la época sean de carácter militar. Tampoco debemos infravalorar la función administrativa de la ciudad, que actuaría como lugar de gestión y control del espacio circundante.

A pesar de la marcada condición militar del núcleo los islamitas pudieron conjugar las condiciones castrenses con la vida civil. A modo de hipótesis cabe suponer que parte de la población bereber, al menos los

¹⁷⁰ MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, J.M., Op. Cit., p. 29.

¹⁷¹ En contra de lo que sucede en otros puntos de la geografía hispana, Salamanca no experimentó refundación en entorno cercano, sino que sus excelentes condiciones físicas motivaron la reutilización del espacio

mandatarios, habitarían en torno a las defensas de la ciudad. Aunque no tenemos noticias de su estado de conservación, ni de la existencia de labores de fortificación, el hecho de que Salamanca fuera un hito militar de una amplia comarca al sur del Duero, y el valor estratégico tanto del puente del río Tormes como de la Calzada de la Plata, nos permiten aventurar la pervivencia de la función militar del núcleo y por tanto el uso, más o menos destacado, de sus antiguas fortificaciones que pudieron ser implementadas.

Dentro del núcleo salmantino¹⁷² se mantendría el uso de la trama de época romana, aunque con la consecuente degradación de sus infraestructuras públicas. Poco podemos adivinar de la influencia islámica en la referida trama, ya que lo irregular de algunas vías salmantinas, venía dado por la propia topografía del terreno y su fuerte herencia prerromana. Sin embargo no podemos descartar que la morfología urbana se hiciera algo más intrincada por su influencia. Incluso sería posible aventurar cierta influencia islámica en la introducción y desarrollo de los corrales de viviendas, abundantes en la Edad Media.

Junto a los efectivos beréberes Salamanca contaría con una cierta proporción de población mozárabe. De hecho diversos investigadores señalan la posibilidad de que en este periodo permaneciera en Salamanca la mayor parte de su población, tal como ocurrió en otros lugares similares. Así según las referidas capitulaciones de Mérida, una vez entregada la población a los conquistadores sus habitantes recibían, por lo general, unas condiciones bastantes benignas¹⁷³. De este modo los habitantes que quedaron en Salamanca pudieron continuar con sus propiedades, aunque sometidas a tributo. Posiblemente se les permitió ejercer su profesión y conservar sus propias leyes y tribunales.

Durante el período islámico la Calzada de Plata permaneció en funcionamiento¹⁷⁴. Era una vía de uso, y por tanto de control estratégico para el desplazamiento de tropas y efectivos, así como para movimientos particulares. Esta circunstancia nos hace suponer que a pesar de tratarse de un ámbito controlado por beréberes, Salamanca se mantendría bajo una cierta

¹⁷² Sería excesivo denominarlo como una ciudad.

¹⁷³ Posiblemente la existencia de unas condiciones tan benignas se debería a la necesidad de los musulmanes, una minoría, de contar con una población productiva que asegurase la satisfacción de las necesidades esenciales, y pagase los tributos.

¹⁷⁴ Aunque no tenemos constancia de ello cabe suponer que también se mantuvo el uso del puente sobre el río Tormes.

tutela del poder central, para garantizar las comunicaciones. De otro modo no hubiera sido posible el uso de la calzada para los desplazamientos hacia el norte de las incursiones árabes de los años 791, 792, 794 y 803.

Cabe preguntarse si la Salamanca islámica fue físicamente similar a su antecesora romana, y de ser así también lo fue a nivel funcional. Con todas las reservas de la lógica decadencia física y material, es muy posible que las fuertes pervivencias que ya habían jalonado todo el período visigodo dieran al núcleo islámico una cierta similitud física, aunque con fuertes pinceladas indígenas. No podemos asegurar si se produjo un cambio sustancial en su tamaño, aunque cabe suponer que se redujo el espacio habitado.

Estamos totalmente de acuerdo con Benet y Sánchez Guinaldo cuando señalan que la ausencia de evidencias arqueológicas entre los siglos VIII-X es demasiado notable, y más sorprendente si tenemos en cuenta la mención de los autores cristianos e islámicos a la ciudad en los siglos IX y X¹⁷⁵. Al igual que en el período visigodo los referidos estudiosos interpretan este silencio como una drástica reducción del asentamiento respecto a los límites de su muralla. De hecho en las excavaciones arqueológicas tan sólo aparecen materiales arqueológicos significativos a partir del siglo XI-XII, y fundamentalmente como relleno de los silos y hoyos¹⁷⁶. A modo de hipótesis apuntamos la posibilidad de que esta situación se deba al retroceso técnico y material de este período, que colocaría las condiciones de vida, y construcción, de los salmantinos en un nivel muy similar a época celtibérica. Sí a esto unimos las más que probables reutilizaciones de edificaciones de épocas anteriores; es lógico suponer que los restos materiales sean mínimos y dudosos frente a los de otros períodos. Además, como veremos más adelante, la Repoblación de la ciudad supondrá una profunda reordenación de su espacio, y posiblemente la desaparición de estructuras anteriores que, por otra parte, no presentaban condiciones técnicas ni estéticas destacadas.

Benet y Sánchez Guinaldo señalan como muy significativa la ausencia de restos en entornos tan destacados como el claustro de la Catedral¹⁷⁷. Dichos estudiosos incluso apuntan la hipótesis de un traslado de la actividad a otro emplazamiento aún sin especificar, tal vez la propia vega extramuros. De

¹⁷⁵ BENET, N; SÁNCHEZ GUINALDO, A I, Op. Cit., 59.

¹⁷⁶ Inicialmente estas estructuras debieron tener funciones de almacenamiento, pero con el tiempo fueron usadas como basureros, y rellenos de estos elementos, sin que aparezcan, por ahora asociados a ninguna estructuras.

¹⁷⁷ BENET, N; SÁNCHEZ GUINALDO, A I, Op Cit., 59.

hecho la historiografía local siempre relató que durante la dominación islámica las funciones de la iglesia mayor habían sido transferidas a la iglesia de San Juan el Blanco en los arrabales del río Tormes¹⁷⁸.

La hipótesis de una ubicación diferente para la ciudad en la Alta Edad Media podría estar avalada por las constantes menciones que tanto fuentes árabes como cristianas hacen del arrabal o villar situado junto al río. A nuestro juicio estas menciones no demuestran el traslado del núcleo salmantino, sino una mayor importancia del espacio extramuros, tal vez motivado por el aprovechamiento agrícola e “industrial” de sus márgenes¹⁷⁹. Es cierto, por ejemplo, que en el año 941 Ramiro II donó al obispo de León la vega al otro lado del río, a cambio de un villar que se emplazaba también en la ribera de la ciudad. Pero este hecho no significa que no existiera un espacio y una población intramuros, tan sólo nos muestra que en torno al río existían espacios e infraestructuras susceptibles de ser donadas.

En torno al año 939 el rey Ramiro II lleva a cabo la primera Repoblación de la ciudad de Salamanca. De este modo se produce el avance de la frontera desde las posiciones del Duero a la línea del Tormes. Será precisa una segunda Repoblación bajo el reinado de Alfonso VI en torno a finales del siglo XI e inicios del XII. Estas circunstancias serán analizadas en posteriores páginas, sírvanos ahora como fecha límite de lo que hemos dado en llamar en período postromano.

Para concluir señalamos que Salamanca permaneció activa durante el periodo islámico porque se acopló a las necesidades de los pueblos bereberes y a las circunstancias históricas. La existencia de una fortificación previa debió ser un factor decisivo para su pervivencia, así como el control de la ruta de la Plata y del puente. Por último debemos recordar que “hablar” de urbanismo islámico de Salamanca es inexacto, ya que en realidad se trata de un asentamiento bereber, alejado del mundo urbano que representaban ciudades como Córdoba o Sevilla.

¹⁷⁸ BARCO LÓPEZ, M y GIRÓN R. *Historia de la ciudad de Salamanca que escribió D. Bernardo Dorado, corregida en muchos puntos, aumentada y continuada hasta nuestros días por varios autores naturales de esta ciudad*, imp. del Adelanto, a cargo de Juan Sotillo, Salamanca, 1863.

¹⁷⁹ La importancia de los arrabales y espacios extramuros es una constante de los núcleos islámicos. Sin embargo resulta cuanto menos extraño su importancia en un momento de tanta inestabilidad política y militar.

4.2.2. Red de caminos (trama de relaciones)

Consideraciones generales

A continuación nos referimos a la red de caminos en que se insertaba la ciudad de Salamanca. Somos conscientes de que estas páginas no incluyen todos los viales que “pasaban” por la ciudad, sino que hemos seleccionado aquellos que tuvieron una mayor trascendencia en su génesis, desarrollo y posterior configuración urbana medieval. No sólo pretendemos analizar su soporte dinámico, sino también ejemplificar el sistema de relaciones en que se encontraba inmersa la urbe.

Tal como señala la Dra. Rupérez Almajano desde la antigüedad a los tiempos modernos pocos elementos de la vida urbana han tenido una influencia tan decisiva sobre el crecimiento y la formación de las ciudades como la red de comunicaciones (caminos)¹⁸⁰. Aunque en un proceso de configuración la ciudad modifique su antigua traza, la persistencia de su red de caminos nos permite conocer y comprender su contexto de nacimiento y desarrollo.

Los elementos referidos en las páginas anteriores: orografía, hidrografía, características culturales, obras públicas, etc.. nos muestran una Salamanca incompleta. La ciudad sólo puede ser entendida dentro de su red de comunicaciones (caminos). Parece claro que una de las motivaciones más fuertes de su emplazamiento y desarrollo, fue el control y aprovechamiento de diversos viales de comunicación. A su vez la ubicación y posterior crecimiento del núcleo salmantino dotó a estos caminos de una mayor importancia, generando una relación de simbiosis sumamente positiva.

La combinación de la red de comunicaciones y de la incidencia de la red hidrográfica¹⁸¹ con el efecto corredor de los valles, y como importante medio

¹⁸⁰ RUPÉREZ ALMAJANO, N., Op. Cit, p. 18.

¹⁸¹ Interpretar el río como soporte dinámico implica considerar tan sólo aquellos tramos y momentos en que pudo ser útil como cauce y medio de comunicación. Ya sea como medio navegable o como senda de tránsito (riberas).

La menor capacidad de transporte del río Tormes determinó su menor presencia en la historia urbana de la ciudad, que si bien se sitúa en relación con el río, lo hace vinculada al vado que lo atraviesa.

de control de los vados, determinó la consolidación y auge de la ciudad de Salamanca. La inserción de la urbe en la compleja malla de comunicaciones peninsulares explica por qué la ciudad sobrevivió a los siglos, a los cambios de conquistadores y culturas, e incluso cómo se benefició de todos ellos para su propio crecimiento y articulación interna.

El camino es uno de los elementos primigenios de la configuración formal de la ciudad. Un origen, un punto en un emplazamiento determinado y un camino con el que ese punto se relaciona o al que se accede son elementos básicos para cualquier proceso de desarrollo urbano. Estamos en total acuerdo con el profesor Benito Martín cuando apunta que el camino aparece como elemento generador en una doble vertiente: por un lado en la estructuración del sistema de asentamiento y por otro en la propia configuración de la morfología de los núcleos habitados, sirviendo de elemento modelador de su trazado¹⁸². La adaptación de Salamanca a su medio natural y la importancia de la accesibilidad, motivaron la íntima relación entre los caminos y la ciudad.

Como señalamos al referir el soporte estático, desde sus más remotos orígenes por el solar salmantino discurría una ruta de trashumancia¹⁸³. No se trataba de un vial predeterminado, sino de un paso de origen natural cuyo continuo trasiego acabó trazando un recorrido. Es francamente difícil establecer estas rutas primitivas, aunque hay ocasiones, como ésta de Salamanca, en que ciertos puntos de paso son muy claros y se han perpetuado a lo largo de los siglos. De hecho frente al Pradillo y al vado donde posteriormente se ubicó el puente romano todavía hoy confluyen distintos cordeles y veredas.

Al igual que había ocurrido con la configuración de las ciudades hispanas, fue Roma la que dio el impulso definitivo a la construcción de los caminos que articularon el espacio peninsular. En la República se desarrolló notablemente el sistema de calzadas, pero fue durante el Imperio cuando alcanzó su mayor auge, destacando de manera especial el reinado de Augusto, que dedicó grandes recursos y empeño en dotar a los territorio dependientes

¹⁸² BENITO MARTÍN, F., *La formación de la ciudad medieval: la red urbana de Castilla y León*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2000.

¹⁸³ En los comienzos de la historia del hombre sería más acertado hablar de rutas y sendas en lugar de caminos (BUENO HERNÁNDEZ, F, *Historia de las obras públicas en la provincia de Salamanca*, Salamanca, Diputación de Salamanca, 2002, p. 32).

de una adecuada red de caminos, tanto desde el punto de vista técnico, como desde el administrativo y estratégico. De este modo no sólo se movilizaban tropas, sino que se favorecían las relaciones comerciales y sociales.

Al mismo tiempo que *Helmantica* se veía inmersa en la administración romana, pasó a formar parte de su sistema de comunicaciones (caminos). Un sistema complejo con una notable articulación interna, dentro de la red de calzadas romanas existían diferentes categorías de caminos. Las calzadas principales¹⁸⁴ eran costeadas en su totalidad por el estado y debían facilitar el acceso a puntos de especial importancia estratégica, económica, política, etc.. Por su parte las calzadas secundarias se sostenían con los recursos de municipios o comunidades interesados en contar con su servicio, lo que no suponía que fueran de menor calidad¹⁸⁵.

Al mundo romano se debe tanto la construcción de una efectiva red de caminos, como la adopción de las primeras medidas legislativas que garantizaron su defensa, conservación y reparación. La importancia de la red de comunicación era tal que pasó a ser una “cuestión de estado”, un asunto público¹⁸⁶. El carácter público de los caminos aparece muy claro en el derecho romano, y así quedaba expresado en el Libro 43 del Digesto, cuyos títulos 7, 8 y 10 contenían leyes específicas.

La red viaria fue uno de los factores que más contribuyó al alto grado de integración de las provincias romanas. Se trataba de cauces de transporte y comunicación, por los que viajaban tanto las riquezas del imperio como su cultura o religión. En este contexto, la Calzada de la Plata fue la principal vía romana de comunicación para el occidente de la Meseta¹⁸⁷. Sin duda es uno de los elementos indispensables para comprender tanto la importancia de la *Helmantica* romana, como su propia identidad. De hecho la Calzada no perdió su importancia durante los siglos tardorromanos, sino que muy al contrario se

¹⁸⁴ Consulares o pretorianas.

¹⁸⁵ Muestra de ello es el puente de Alcántara, costeado por once municipios interesados en el paso por ese punto concreto de la Calzada.

¹⁸⁶ Somos conscientes de que utilizamos ambos términos de modo anacrónico.

¹⁸⁷ Aunque nos referimos a este camino como Vía o Calzada de la Plata, en realidad no contó con una denominación estipulada como en el caso de otras vías del imperio, y sólo es referida como tal Vía de La Plata en algunas zonas de la provincia de Cáceres y Salamanca. De hecho en la Edad Media la Calzada aparece con el nombre de La Guinea a su paso por el valle del Jerte (Roldán Hervás señala que este apelativo posiblemente no fue dado a la totalidad de la Calzada sino a la cañada de ganado que unas veces más o menos coincidente en su tratado con el antiguo camino, aunque siempre paralelo, marcaba la misma dirección).

convirtió en uno de las pocas referencias articuladoras de la zona. De hecho fue el principal eje de la Repoblación cristiana de la Extremadura leonesa. Su importancia como cañada de trashumancia ha pervivido hasta la desaparición de esta actividad en la Península¹⁸⁸.



Vías romanas, *Hispania* bajoimperial

Los estudiosos señalan que el origen de la Calzada bien podía remontarse a épocas prehistóricas. Ya hemos señalado su uso por parte de los ejércitos de Aníbal en las campañas contra *Salmantica* y *Arbucola* en el año 220 AC. De hecho el profesor Vaca Lorenzo¹⁸⁹ apunta la posibilidad de rastrear la importancia de esta vía desde los inicios de la Edad del Bronce, que fue cuando se comenzó a explotar los yacimientos de oro de las Médulas¹⁹⁰.

Los romanos utilizaron la Calzada de la Plata como vía de penetración militar en la zona que nos ocupa. Cuando Caepio luchó contra los vetones y lusitanos en 139 AC ya construyó un rudimentario camino con fines militares. Dicho camino cruzaba el Tajo, hacia el norte, donde era menos estable por las luchas con los galaicos. Pero fue en torno al 79 AC cuando Q Caecilio Metelo Pio, nombrado por Sila gobernador de la provincia Ulterior, llevó a cabo la

¹⁸⁸ De hecho aún hoy la Calzada de la Plata es un importante referente cultural y patrimonial.

¹⁸⁹ VACA LORENZO, A, "La vía de la plata a su paso por Salamanca", *Salamanca Revista de Estudios*, n 48, (2002), pp. 13-50.

¹⁹⁰ Norte de la actual provincia de León.

construcción de una vía militar protegida, destinada a los movimientos y acuartelamientos de tropas. En esta ocasión se produjo una ligera modificación de su trazado, siguiendo el antiguo camino tartésico. El afianzamiento de la Vía de la Plata, tal como la conocemos hoy, se produjo a fines del reinado de Augusto, con motivo de las guerras cantabro-astures, y mediante la reordenación de las provincias¹⁹¹.

Así en los primeros 50 años de nuestra era quedó definitivamente trazado en su longitud el Camino de la Plata¹⁹². Se convirtió en la arteria básica de comunicación de todo el oeste peninsular. *Helmantica*, situada a medio camino entre los dos puntos extremos, sería un nodo obligado de tráfico entre la romanizada *Betica* y las prósperas tierras del norte. La construcción de la Vía se concluyó a inicios del siglo II DC por Trajano y Adriano.

La Calzada de la Plata comunicaba la capital de la Lusitania con los dos campamentos romanos principales del noroeste. Estos dos puntos, Astorga y León, eran los responsables de la vigilancia de las regiones septentrionales y de su explotación minera. El emperador Augusto había diseñado un plan global de comunicación, en el que las vías hispanas se articulaban sobre un “cinturón” de calzadas que rodeaban la Meseta Central, y permitían la comunicación del valle del Ebro, Levante y Andalucía, y éstos con Galicia y León. Así se falicitaban los intercambios entre los valles más fértiles y los principales núcleos mineros.

Roma demostró siempre un gran interés por controlar los centros mineros de *Hispana*. Los propios generales que habían actuado en la Península volvían a la metrópoli cargados de oro y plata. Por su parte los escritores de la época elogiaban la riqueza minera de Lusitania y el noroeste de *Hispania*. Se producían en cantidades notables oro, plata, estaño, plomo, hierro y cobre, principalmente. En este contexto la Calzada de la Plata cerraba por el oeste el cinturón, y daba salida al comercio de minerales, ganados y

¹⁹¹ Ver *Soporte de la forma urbana salmantina/ Soporte dinámico/ Herencias/ Helmantica romana*.

¹⁹² La primera fuente general que nos permite reconstruir el trazado de la Calzada romana, y la que nos proporciona más datos, es el texto del Itinerario de Antonino, que fue redactado en el siglo III, aunque ha llegado a nuestras manos por textos de los siglos VII al XII. Señala el trazado de la Calzada con sus distancias totales y parciales, enumerando las mansiones que la flanqueaban.

cereales de la meseta, a través de Sevilla y Cádiz, hacia Italia y Roma. De igual modo la vía permitía el rápido desplazamiento de las tropas de León y Astorga hacia el sur.

Para la protección de los cargamentos militares que desde el norte peninsular se trasladaban a *Emerita*, se erigieron diversas estructuras como el supuesto fortín de Calzada de Béjar. De hecho la Calzada estaba jalonada por diversas mansiones como *Castra Caecilia*, *Caparra* o *Salmantica*, entre otras. La localización de esta última coincide a la perfección con las distancias marcadas por el itinerario de Antonino, que la sitúa a 183 millas de *Emerita*.

A su vez en la Calzada se situaban diversos miliarios cilíndricos, que generalmente mostraban la distancia de su punto de ubicación a Mérida¹⁹³. Las piezas contaban con una inscripción en la que figuraba el nombre del emperador bajo cuyo mandato se realizó o se reparó el tramo de la Calzada en que se ubicaban. Se enmarcan en una cronología desde la época de Augusto hasta la de Graciano, con un destacado predominio de los de Trajano y Adriano.

Hay igualmente que destacar la existencia de diversas obras de ingeniería, como el famoso puente de Salamanca que permitió el continuo y seguro discurrir de la Calzada. Aunque ya nos referimos a este puente en las páginas dedicadas a la *Helmantica* romana, llegados a este punto es preciso reseñar la importancia que tuvo esta infraestructura para la configuración y posterior desarrollo de la ciudad. Su realización nos muestra la importancia del tránsito por la Calzada de la Plata así como la estima alcanzada por la *civitas* como hito destacado del camino.

Tal como señala el doctor Vaca Lorenzo *tratar de delimitar el trazado urbano de la Plata en Salamanca a lo largo de un período muy dilatado se nos antoja una empresa hartamente complicada*¹⁹⁴. No existe documentación específica y los registros arqueológicos referidos al tramo urbano de la Calzada son muy limitados. Según el referido estudioso, lo más factible es

¹⁹³ Los referidos miliarios se situaban entre *Emerita* y *Helmantica*, pero de la ciudad hacia el norte no contamos con ellos. El profesor Roldán Hervás señala que se pueda deber a la ubicación en tramo del Tormes de las fronteras entre las provincias de la Lusitana y la Tarraconense, lo que supondría que al tratarse de dos provincias diferentes contarán también con medios de señalización distintos.

¹⁹⁴ VACA LORENZO, A, Op, Cit.

que la Calzada presentara diversos trazados a lo largo de los siglos, con lo que el itinerario por el que se atravesó la ciudad no fue siempre el mismo. Así en cada etapa histórica la Vía de la Plata pudo acceder al espacio intramuros por un punto diferente¹⁹⁵.

Más claro aparece su trazado extramuros. Según Roldan Hervás los restos se localizan desde el sur en un cruce de ferrocarril a unos 10 m al occidente del que efectúa la carretera de Aldeatejada¹⁹⁶. En línea recta, y a través de huertas, la Calzada se dirige al cruce con el arroyo del Zurgén, que antaño se salvaba por un pequeño puente¹⁹⁷. Posteriormente cambia de rumbo y va a unirse a la carretera dejando a la izquierda la iglesia de la Trinidad para tomar el puente romano.

La *Helmantica* romana se había convertido en una mansión destacada de la ruta de la Plata. La *civitas* fue un emplazamiento estratégico desde el que partían diversos caminos secundarios¹⁹⁸. El camino que se dirigía a la actual Ciudad Rodrigo salía de la puerta sur atravesando el puente, pero la mayoría lo hacían por el norte, cruzando la puerta del Sol. Desde ahí el camino que conducía a Ledesma enfilaba por la actual calle Bordadores y dejaba la ciudad por la posterior puerta de Villamayor. Según Morán el camino de Toro era en realidad un “atajo” de la Calzada de la Plata, que permitía evitar Zamora, y dotaba de comunicación a otros núcleos¹⁹⁹. Se separaba de la ruta principal a la altura de la actual Plaza Mayor, y después se volvía a dividir en un ramal que se dirigía a Medina.

De este modo la ciudad romana de *Helmantica* se insertaba en una compleja y completa red de caminos menores que permitían completar la acción de la Calzada de la Plata. La importancia de esta red secundaria es una

¹⁹⁵ El trazado medieval de La Plata y su incidencia en la trama urbana será ampliamente analizado en el capítulo *La ciudad de piedra/ Vías y espacio de tránsito/ Las calles y el puente*.

¹⁹⁶ ROLDÁN HERVÁS, J.M., *Iter ab Emerita Augusta*, Ediciones Universidad de Salamanca, Salamanca, 1971.

¹⁹⁷ Se trata del mismo paso de la Calzada que se utilizaba aún en el siglo XIX, a su vez el puente aparece en el dibujo de David Roberts y en el grabado de J Wilmore de 1835-1838.

¹⁹⁸ BUENO HERNÁNDEZ, F, Op. Cit.

Lamentablemente el conocimiento de estos caminos, es mucho menor que el que se tiene de la Calzada de la Plata. De hecho no se ha contrastado su trazado exacto e incluso algunos de ellos podría ser posteriores a la época romana. La mayor parte de las investigaciones sobre esta cuestión se deben al padre Morán, que definió muchas de estas rutas basándose en la observación in situ.

¹⁹⁹ MORAN, C, *La calzada romana “La Plata” en la provincia de Salamanca*, Madrid, MOP, 1949.

buena muestra de la acción romanizadora ejercida sobre los territorios circundantes. De *Helmantica* partían caminos hacia *Bletista* (Ledesma), *Arbucula* (Toro), la actual Medina del Campo, *Augustóbriga* (Ciudad Rodrigo), *Augustóbriga* por la actual Tamames y la actual Alba de Tormes. La dispersión de estas rutas nos da una idea aproximada de las relaciones mantenidas por la *civitas*.

En época romana *Helmantica* y *Bletista* eran las ciudades más importantes de la actual provincia de Salamanca. Por tanto el camino que unía ambas también debió tener una importancia destacada. Dicha vía pasaba por los castros de Villamayor y Juzbado. Su trazado sería más o menos similar a la actual carretera, discurrendo paralelo al Tormes por la margen derecha. El vial incluía los actuales baños de Ledesma²⁰⁰, antes de llegar a la referida *Bletista*.

No quedan restos ni del camino que unían *Helmantica* con *Arbucula*, ni del que lo hacía con la actual Medina del Campo. Tan sólo se han hallado algunas inscripciones y lápidas funerarias que permiten intuir ciertos “puntos de ruta”. En ambos casos parece lógico suponer que el camino siguiese un trazado similar a las actuales carreteras, debido a lo llano del terreno y a los escasos accidentes geográficos.

Por su parte el camino de *Helmantica* a la actual Alba de Tormes salía de la ciudad por el puente romano y debía seguir un trazado más o menos paralelo a la actual carretera. De hecho se conservan algunos vestigios de la antigua Calzada cerca de Terradillos. Presenta un firme de 6,90 metros de anchura, incluidas las piedras marginales, enlosado con piedras irregulares de menos de un metro y con una elevada pendiente desde el centro a los laterales²⁰¹.

Dos eran las calzadas que unían *Helmantica* y *Augustóbriga*. Una lo hacía de modo directo y la otra pasaba por la actual Tamames. Ambas salían de la *civitas* por el puente romano, y a partir de ese punto tomaban caminos distintos.

Por supuesto, al margen de los “caminos oficiales” existió en torno a la ciudad una compleja trama de accesos que unía Salamanca a los puntos

²⁰⁰ Sus aguas fueron conocidas y utilizadas por los romanos.

²⁰¹ 40 cm.

más inmediatos, o simplemente con las cercanas huertas y/o tierras de labor. Se trataba de una red orgánica que respondía a necesidades inmediatas. Al tratarse de caminos no estipulados, ni contar con sanción pública alguna, por lo general es imposible percibir su traza. Tampoco solían contar con elementos de infraestructura que pudieran dejar restos materiales. Pero esto no significa que no existieran, e incluso continuarán en uso más allá de la época romana.

La red romana de caminos pervivió, como muchos otros elementos, durante los “siglos visigodos”. De hecho la entrada de los pueblos germánicos y su movilidad en la Península no hubiera sido posible sin estas vías de tránsito. Como ya señalamos durante el reinado de Leovigildo se promulgaron leyes para garantizar el tráfico por los caminos, prohibiendo que se obstruyeran y disponiendo que se dejaran espacios libres para que los viajeros pudieran acampar. De hecho en el *Liber Judiciorum* se contenían algunos preceptos de clara inspiración romana entre las que destacaban las leyes XXIV, XXV y XXVII en las que se establecían las penas para quienes hicieran fuego en los caminos o bien los cerraran. De manera paralela se favorecía el uso de los mismos por ganaderos y pastores.

En este contexto la Calzada de la Plata siguió jugando un importante papel en la red peninsular de caminos. Nuevamente se convirtió en la ruta de las tropas conquistadoras y uno de los pocos viales aptos para el transporte de mercancías. Su paso por Salamanca supuso, sin duda, un factor determinante para su supervivencia y relativo desarrollo dentro del “mundo visigodo”.

Al igual que ocurrió con las ciudades, los caminos de origen romano experimentaron durante el dominio visigodo un cierto abandono, no tanto de uso como de sus labores de mantenimiento. Una de las razones habría que buscarla en la escasa comunicación necesaria, debido por una parte a la disminución del flujo comercial (tanto interior como exterior), y al desmembramiento político existente. Las calzadas romanas persistieron gracias a la pervivencia de los núcleos que las jalonaban, y a los condicionamientos físicos de la Península que impedía en cierta medida la apertura de nuevos caminos. Por supuesto su supervivencia también vino dada por la legislación de caminos públicos.

Es indudable que las antiguas calzadas romanas facilitaron la entrada del Islam y los posteriores movimientos de las tropas musulmanas en la

Península. De hecho la ocupación fue bastante más rápida que si se hubieran encontrado con un territorio sin comunicaciones. Aunque en la meseta estaban en peor estado que en otros puntos del solar ibérico.

Por supuesto durante los siglos VIII-X los caminos más importantes eran aquellos que se utilizaban para las campañas de guerra, tanto de cristianos como de musulmanes. Las antiguas calzadas romanas eran vías relativamente rápidas y cómodas que, además, comunicaban núcleos importantes de población. Los árabes utilizaron e incluso acometieron en cierta medida el mantenimiento de la Vía de la Plata, como atestigua precisamente su denominación que deriva del árabe BaLaTa²⁰².

De los grandes itinerarios de la época tan sólo uno tiene relación con Salamanca. Aquel que unía Córdoba con Zamora y León. Tal como lo describe Al Istajari el referido itinerario podía seguir dos rutas. La primera de ellas se dirigía a Medellín, donde tomaba dirección norte hasta la actual Plasencia, a partir de donde seguía el trazado de la Vía de la Plata hasta Salamanca, y de allí a Zamora y León. El otro partía de Córdoba y llegaba Mérida, para desde allí seguir la antigua Vía de la Plata hasta Cáceres, desviarse hacia el oeste para llegar a Coria, y desde este punto dirigirse a Salamanca por la actual Ciudad Rodrigo.

Sea como fuere la relación más inmediata entre Salamanca y la red de caminos se plasmó en la propia dinámica de su tejido urbano²⁰³. Salamanca se configuró siguiendo un claro vector norte-sur muy relacionado con la Calzada romana de la Plata²⁰⁴. De hecho la topografía del soporte favorece el desarrollo de este vector, que discurre paralelo a los arroyos interiores y permite un mejor aprovechamiento del soporte heterogéneo²⁰⁵. La ciudad se estructuró en esta dirección sin que el camino longitudinal, paralelo al río, presentara importancia alguna.

El binomio río-vado/puente no sólo influyó en la prosperidad de la ciudad de Salamanca, sino también en su morfología urbana. Así el camino

²⁰² Camino empedrado

²⁰³ Este hecho será ampliamente analizado en las páginas dedicadas a la conformación y funcionamiento de la trama urbana salmantina (Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Vías y espacio de tránsito/ Las calles y el puente*).

²⁰⁴ De hecho las calzadas romanas fueron los viales que dieron soporte al mayor número de ciudades de la Europa occidental.

²⁰⁵ Ver *Soporte de la forma urbana salmantina/ Soporte estático*.

transversal que une el puente con la ruta en dirección norte-sur fue el eje axial sobre el que se dibujaba la ciudad, y que en cierta manera aglutinó la centralidad del núcleo urbano. Sus intersecciones con los cercos de murallas, se convirtieron siempre en las puertas más destacadas de la misma²⁰⁶. En sus inmediaciones se situaban los hitos más importantes tanto religiosos (catedral) como económicos (mercados), culturales (universidad), etc. De hechos cabe preguntarse si Salamanca no conserva en su estructura una cierta vocación de núcleo-calle que corregido por su peculiar topografía genera una planimetría elíptica²⁰⁷.

A modo de hipótesis es muy posible que en un primer momento esta morfología se derivara de las condiciones físicas del núcleo, pero los sucesivos pueblos, en especial romanos, fueron sancionando esta estructura norte-sur; dotándola de mayor importancia, hasta el punto que casi era el único eje reconocible cuando se inició la reconfiguración de la ciudad durante la Repoblación medieval. En el caso de Salamanca a la configuración de los diversos caminos hay que unir la importancia del vado que permite atravesar el río Tormes. Este punto condicionó la traza de los viales de comunicación y convirtió a Salamanca en el hito de control del río. Como otros núcleos con origen similar (Valladolid, Soria, Ávila, etc..) Salamanca se convirtió en época medieval en una ciudad de cierta importancia. El control del río, como parte de todo un sistema de comunicaciones, fue una de los grandes motores de desarrollo de la ciudad, íntimamente unido con su función comercial.

A raíz de la Repoblación el sistema viario cobró una mayor importancia. Sobre la preexistencia de grandes vías romanas se superpuso una red propia, de menor escala, y cuyo principal vector era la dirección del avance de la Repoblación. La red de comunicación se desarrolló en sentido norte-sur, lo que supuso un importante resurgimiento de la Vía de la Plata²⁰⁸. Vidaurre Jofre señala que en Edad Media la existencia de una ciudad, al menos de relativa importancia, era, una garantía casi segura de que por ella pasaba al menos un camino, con unos antecedentes romanos más o menos

²⁰⁶ Puerta del Río, Puerta del Sol y Puerta Zamora. Con la peculiaridad de que las dos primeras constituían a su vez los dos puntos extremos del teso de asentamiento.

²⁰⁷ Fruto de la combinación de su soporte estático (topografía heterogénea) y del dinámico (camino principal).

²⁰⁸ Cuando a inicios del siglo XI se inició la lenta progresión urbana, los únicos caminos que podían ser considerados como tales eran las maltrechas calzadas romanas

reconocibles²⁰⁹. Aunque tal vez sea más justo considerar la perspectiva contraria, que la existencia de un camino aseguraba la pervivencia de varias ciudades.



Influencia de los antiguos caminos y senderos en la traza de las calles principales
FUENTE: MARTÍN HERNÁNDEZ, V., *Fragmentos de una historia sociourbanística de la ciudad de Salamanca*, Centro de Estudios Salmantinos, CSIC, Salamanca, 1992.

Junto a la Calzada de la Plata, pervivió en torno a Salamanca una red de caminos secundarios que comunicaban la ciudad con los núcleos inmediatos²¹⁰. La influencia de los caminos que partían de la ciudad a Toro, Ledesma, Zamora, etc.. se plasmará más adelante cuando en el siglo XIII se construya la Cerca Nueva y sea preciso articular el creciente espacio

²⁰⁹ VIDAURRE JOFRE, J., *Ciudad y arquitecturas medievales, morfologías imaginarias en Castilla y León 1050-1450*, Madrid, Servicio de Publicaciones del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, 1990.

²¹⁰ Caminos como el de Zamora o Toro impulsaron el crecimiento de la ciudad en dirección norte.

intramuros²¹¹. El callejero pleno y bajo medieval será, como señalaremos, heredero de esta red de caminos romanos y sus posteriores pervivencias²¹².

²¹¹ La denominación y la ubicación de las puertas de la Cerca Nueva dependieron en gran medida de la red de caminos.

²¹² Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Vías y espacio de tránsito/ Las calles y el puente*.

5. La Repoblación (punto de inflexión)

Reconquista y Repoblación son dos caras de una misma realidad: el avance de los reinos cristianos en la Península Ibérica. Mientras que el primer concepto (Reconquista) nos remite al ámbito militar, el segundo (Repoblación) hace referencia a las realidades económicas y sociales desencadenadas por este proceso. Sin duda una de estas realidades fue la reorganización de los espacios urbanos y el nacimiento de nuevas morfologías, que no sólo pervivieron a lo largo de los siglos medievales sino que en numerosas ocasiones llegaron casi intactas hasta el siglo XVIII.

Aplicamos el término Repoblación a un proceso dilatado en el tiempo y encaminado a incorporar territorios y grupos humanos a una organización política y administrativa. Estamos de acuerdo con las afirmaciones del Dr. Mínguez cuando señala que la Repoblación no siempre supuso la ocupación de territorios vacíos, y que muy al contrario su objetivo fundamental era el control de las comunidades campesinas¹. En realidad la Repoblación oficial vino a sancionar movimientos colonizadores preexistentes que adelantados a los oficiales habían articulado los espacios urbanos en función de sus necesidades más inmediatas. De este modo nuestro interés no se centra en la configuración de ciudades de nueva planta, sino en la apropiación del espacio urbano por parte de los poderes políticos y la profunda reestructuración que supuso.

Como veremos en las páginas siguientes la Repoblación oficial conllevó notables ventajas. Para los estudiosos la primera y fundamental es la aparición de diversas fuentes escritas, que aunque escasas y “algo contaminadas” nos van a permitir conocer el desarrollo urbano de nuestras ciudades. Para los contemporáneos la inserción en un sistema político supuso la consolidación y legitimación de sus modos de vida. La Repoblación fue uno de los principales motores del resurgir urbano en los espacios cristianos. En el solar hispano los procesos de estructuración del espacio y desarrollo de la vida urbana fueron tardíos pero intensos, en gran medida debido al contexto y las circunstancias históricas.

¹ MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, J.M., *La Reconquista*, Historia 16, Madrid, 1989.

La situación generada en el siglo VIII supuso un cierto cambio en las dinámicas endógenas de urbanización, según las zonas conllevó la total desaparición, el estancamiento o la ralentización del proceso. Las colonizaciones privadas supusieron la configuración orgánica del futuro espacio urbano. Se trataba de acciones concentradas principalmente en los inicios del siglo X. El proceso no se intensificó hasta fines del siglo IX, entre este momento e inicios del XI se produjo en el norte del Duero la consolidación de una red de asentamientos que constituyeron la base de colonización de su territorio. Fue entonces cuando Ramiro II acometió la primera Repoblación oficial del solar salmantino.

El florecimiento urbano de Europa entre 1030 y 1230, se reflejó en los núcleos de los reinos de Castilla y de León². El proceso urbano al norte del Duero se intensificó con la caída del califato, conformando una red de gran complejidad y estructura jerárquica. Tras la toma de Toledo en el 1085, se inició el avance de las posiciones cristianas desde la línea del Duero al Tajo. En este momento se acometió la Repoblación de la Extremadura entre el Duero y la Sierra; y de la Transierra al sur del Sistema Central.

Para la articulación de la Extremadura se implantó un sistema de gran eficacia: las Comunidades de Villa y Tierra. Cada una de estas comunidades contaban con una villa que ejercía como cabeza administrativa y territorial, a dichos núcleos se les encomendaron funciones urbanas. En este contexto debemos situar la segunda Repoblación de Salamanca, que se vio favorecida por la intervención de un poder monárquico fortalecido que a su vez configuró el Concejo urbano para ser uno de sus principales apoyos. La reorganización administrativa conllevó una profunda articulación del espacio urbano. Se llevó a cabo un reparto espacial de funciones que supuso un control del espacio por parte de las élites y por tanto un control sobre los habitantes de la futura ciudad, moraran o no anteriormente en el solar salmantino.

En el siglo XIII el espacio estaba ya articulado y las comunidades más o menos definidas. Era el momento se fortalecer su estructura interna y compensar los posibles desajustes espaciales. En este contexto debemos entender las intervenciones de Alfonso IX y Fernando II, en lo que hemos dado en llamar las repoblaciones interiores o el tercer momento repoblador.

² Tanto en los periodos de unión como en los que formaron reinos independientes.

La morfología de la ciudad de Salamanca es fruto de sus características y modos endógenos, pero también debe algunos de sus rasgos más característicos a la incidencia de fuerzas exógenas. Las “repoblaciones” de la ciudad de Salamanca suponen un punto de inflexión en el largo y complejo proceso de su configuración urbana. Sería prácticamente imposible conocer y comprender la morfología medieval salmantina sin haber analizado a fondo la incidencia que estas coyunturas tuvieron en su realidad física.

5.1. La primera Repoblación oficial de Salamanca: la acción de Ramiro II

Consideraciones generales

En las páginas anteriores³ nos hicimos eco de la aparición de Salamanca en la crónica de Alfonso III, lo que sin duda constituye una prueba de la importancia del núcleo en el siglo IX, momento en que se redactó el referido texto⁴. Se trataba de una población con la suficiente entidad como para que los cronistas la consideraran objetivo militar e hicieran elogio de su captura. En cualquier caso la existencia de población en la zona se ratifica con el mantenimiento de ciertos topónimos de origen prerromano⁵, romano y árabo-bereber⁶. Igualmente expresiva es la aceifa que “viene a confirmar” la existencia de población en la futura urbe salmantina con anterioridad al 939.

³ Ver *Soporte de la forma urbana salmantina/ Soporte dinámico/ Herencias/ Helmantica postromana*.

⁴ GIL FERNÁNDEZ, J., MORALEJO, J. L., RUIZ DE LA PEÑA, J. I. (edición, traducción y estudio) *Crónicas asturianas: crónica de Alfonso II (Rotense y A. Sebastián), Crónica Albedense (y profética)*, Universidad de Oviedo, Oviedo, 1985.

Quo mortuo ab uniuerso populo Adefonsus elegitur in regno, qui cum gratia diuina regni suscepit scepra. Inimicorum ab eo semper fuit audatia comprehensa. Qui cum fratre Froila sepius exercitu mobens multas civitates bellando cepit, id est, Lucum, Tudem Portugalem, Anegiam, Bracaram metropolitanam, Viseo, Flauias, Letesma, Salamantica, Numantia quia nunc uocatatur Zamora, Abela, Astorica, Legionem, Septemmanca, Saldaña, Amaia, Secobia, Oxoma, Septempuplica, Arganza, Clunia, Mabe, Auca, Miranda, Reuendeca, Carbonaria, Abeica, Cinasaria et Alesanzo seu castris cum uillis et uiculis suis, omnes quoque Arabes gladio interficiens, Xpianos autem secum ad patriam ducens. Crónica de Alfonso II, versión Rotense, 13

Pos Faffilani interitum Adefonsus secessit in regnum, uir magne urtuti filius Petri ducis, ex semine Leuuegildi et Reccaredi regnum progenitos; tempore Egicani et Uittizani princeps militie fuit. Qui cum gratia diuina regni suscpet septra. Arabum sep e ab ep fuit audacia compressa. Iste quante gratie uel uintutis atque auctiritatis fuerit, subsequencia acta declarant: simul cum, fratre suo Froilare multa aduersus Sarrecenos prelia gessit atque plurimas ciuitates ab eis olim opresas cepit, id es, Lucum, Tudem, Portucalem, Bracaram meteropolitanam, Uiseo, Flauias. Agata, Letesma, Salamantica, Zamora. Abela, Secobia, Astorica, Legione, Saldaña, Mabe, Amaia, Septemanca, Auca, Uelegia, Alabense, Miranda, Reuendaca, Carbonaria, Abeica, Brunas, Cinisaria, Alesanco, Oxoma, Clunia, Argantia, Spetempuplica et cunatis castris cum uillis et uiculis suis; omnes quoque Arabes occupatores supra dictarum ciuitatum interficiens Xpianos secum ad patriam duxit Crónica de Alfonso II, versión A. Sebastián, 13

⁵ La propia denominación de Salamanca.

⁶ LLORENTE MALDONADO DE GUEVARA, A., *Toponimia Salmantina*, Diputación de Salamanca, Salamanca, 2003.

MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, J.M., “La repoblación de los territorios salmantinos”, *Historia de Salamanca, Vol. II, Edad Media*, Centro de Estudios Salmantinos, Salamanca, 1999, pp. 13-74.

La Repoblación del núcleo salmantino se sitúa en el contexto del avance de la frontera cristiana del Duero al Tormes. Este movimiento se produjo como consecuencia de la victoria de las tropas cristianas frente al ejército califal del Abd al-Rahaman III⁷. La victoria de Simancas tuvo importantes consecuencias en los años siguientes, tras ella Ramiro II repobló y fortificó Salamanca, Ledesma y otras plazas en el entorno del Tormes. En el ámbito castellano el conde Fernán González fue el responsable de la Repoblación de Sepúlveda. Se trataba de fortalecer un espacio que hasta este momento se había situado en lo que podríamos denominar como “tierra de nadie”, no obstante la falta de adscripción política no justifica de modo alguno la inexistencia de núcleos poblados⁸. La mayor parte de los especialistas en poblamiento medieval afirman que antes de la Repoblación de Ramiro II y de Fernán González la Extremadura histórica ya tuvo un poblamiento consistente. De hecho en el propio relato de la campaña de Abd al-Rahman III, redactado por Ibn Hayyan, se narra cómo las tropas tuvieron que detenerse para ocupar ciudades bien pobladas y abastecidas como Olmedo, Iscar o Alcazarén⁹.

El primer documento oficial referido a la Repoblación de la ciudad de Salamanca data del 26 de octubre del año 941. Se trata de una donación a través de la cual el rey Ramiro II concedía al obispo Oveco (de León) una vega a las afueras de Salamanca, situada en la orilla del río, desde la aceña que poseía el beneficiario hasta un molino, según le entregó y delimitó

BARRIOS GARCÍA, A., “Toponomástica e historia. Notas sobre la despoblación en la zona meridional del Duero”, *En la España Medieval II, Estudios en memoria del profesor d. Salvador de Moxó*, Servicio de Publicaciones de la Universidad Complutense, Madrid, 1982, pp. 115-134.

-----, “Repoblación de la zona meridional del Duero. Fases de la ocupación, procedencias y distribución espacial de los grupos repobladores”, *Studia Histórica, Historia Medieval*, III, (1985), pp. 33-82.

⁷ En el año 939 Abd-el-Rahman III se encontraba en el apogeo de su califato. El monarca musulmán realizó continuas razzias en la línea del Duero, una de ellas se dirigió contra Simancas, un núcleo leonés avanzado que se situaba en la confluencia del Duero y el Pisuerga. Esta incursión tenía tres objetivos: castigar dicho espacio, desbancar la potente posición de Simancas y obtener un importante botín de guerra. Sin embargo las tropas del califa fueron derrotadas por las del rey leonés Ramiro II.

⁸ No abordaremos en este estudio la clásica polémica en torno a la despoblación del valle del Duero. Aunque sobra decir a la luz de estas páginas que consideramos suficientemente probada la continuidad de poblamiento en la zona.

⁹ MAILLO SALGADO, F., *Salamanca y los salmantinos en las fuentes árabes*, Centro de estudios Salmantinos, Salamanca, 1994.

IBN HAYYAN (Abu Marwan Hayyan b. Jalaf, conocido como Ibn Hayan 988-1076), *Kitab al Maqtabis fita' rij al-Andalus*, Tomo II, ed MA Makkí, Beirut, 1973.

Hermenegildo, por orden regia. A su vez el monarca confirmaba la pesquera existente en la misma vega, que el obispo había tomado “de esqualido”. A cambio el monarca recibió un vilar, en la otra parte del río, que Oveco había ocupado personalmente en los primeros tiempos de la Repoblación:

... donaremus atque concederemus uobis ad perabendum, in suburbio/ Salamantica, de illa parte ribo, uayga sicut iacet de illa uuestra azenia, per margine / usque in illo mulino, per ubi Ermenegildus uobis per iussione nostra consignabit uel delimitabit, siue etiam confirmamus vobis ipsa pescaria qui est in ipsa uagica, sicuti ulla uso de/ esqualido preendistis. Pro quo accepimus a uobis uillare de ista parte ribo, / quam item uso ipse, manibus uestris, es primera populatione preendisti... SÁEZ, E, *Colección documental del archivo de la catedral de león I*, Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro", León, 1987-1990, doc 149.

A la luz de este texto no podemos dejar de señalar la significación de los elementos donados. No se trata de simples terrenos o espacios baldíos sino de complejas infraestructuras para cuya fabricación y mantenimiento era necesario contar con un buen número de obreros especializados. Si, como sugieren las fuentes, la ciudad hubiera estado totalmente despoblada esta mano de obra hubieran sido imprescindible para roturar el terreno¹⁰. Además la producción de las “pequeñas industrias” debió contar con una cierta demanda, es decir una población más o menos cercana que consumiera sus productos. En el caso concreto del molino, su existencia y funcionamiento es indicio de un cierto volumen de producción de cereal, así como del posterior consumo de la molienda.

Igualmente la referencia a *in suburbio* nos remite a la existencia de un lugar situado “fuera” es decir no incluido en un espacio reconocible. ¿Tal vez en una muralla y/o estructura defensiva? Posiblemente se trate de las defensas, o al menos parte de las mismas, cuya existencia vislumbramos desde época prerromana. Por tanto en Salamanca sí existían infraestructuras heredadas que la daban un cierto “carácter urbano” en comparación con su entorno.

De hecho si antes del 939 la ciudad de Salamanca hubiera sido el espacio vacío que describen las crónicas, ¿Cómo explicar el esplendor de la comunidad en tan sólo tres años?. Si se ha llegado al nivel de realizar estas infraestructuras cabe suponer que los salmantinos ya contaban con otras construcciones básicas como vivienda, cercados de ganado, etc... ¿No será

¹⁰ MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, J M., Op. Cit, p. 30.

más lógico asumir que se trataba de una comunidad ya estructurada y con sus necesidades básicas cubiertas?

A la luz de los testimonios la ciudad de Salamanca en el año 941 distaba de ser un espacio deshabitado y baldío. Son muchos los indicios que han llevado a los estudiosos a afirmar que antes de que Ramiro II repoblara Salamanca ésta ya contaba con un cierto grupo de moradores que habrían mantenido habitado el núcleo a lo largo de los siglos. Desconocemos por completo cuál sería la cantidad y calidad de dicha ocupación. Las escasas noticias tienden o bien a exagerar su importancia, exaltando la victoria sobre las mismas, o a olvidarla, para enaltecer el acto repoblador. En este contexto el Dr. Mínguez afirma que si bien los testimonios escritos sitúan la Repoblación de la línea del Tormes en el año 939, parece claro que ésta no hubiera sido posible sin la existencia de colonizaciones previas por parte de masas de campesinos anónimos cuyas iniciativas estuvieron al margen de las actividades oficiales¹¹. Sólo admitiendo la existencia de población en el entorno salmantino tiene sentido el interés de la Monarquía por intervenir en el mismo. De este modo la Repoblación no debe ser interpretada como un vehículo de ocupación de espacios vacíos, sino como una iniciativa para integrar en el reino de León a unas comunidades campesinas que hasta el momento habían permanecido independientes.

Si bien es cierto que las fuentes documentales y narrativas descargan el peso de la Reconquista y Repoblación en la Monarquía y la Nobleza, a la luz de los últimos estudios parece obvia la importancia de las comunidades campesinas, entendiendo como tales los grupos formados por elementos particulares que al margen de las acciones oficiales fueron colonizando de manera más o menos espontánea la llamada “tierra de nadie”. A tenor del objeto de este estudio es posible considerar que estos campesinos fueron los primeros articuladores del “espacio urbano medieval”. Posiblemente llevaron a cabo una configuración de tipo orgánico en la que los espacios y elementos preexistentes fueron reaprovechados y complementados con nuevos entornos y edificaciones, adaptadas a sus necesidades inmediatas.

En esta línea consideramos que antes de la acción repobladora existió en la ciudad de Salamanca un poblamiento más o menos independiente que permitió la pervivencia no sólo del emplazamiento, sino de algunas de sus infraestructuras principales tales como el puente romano, el paso de la antigua

¹¹ MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, J. M., Op Cit, p. 29.

Calzada de la Plata o parte del sistema defensivo. No podemos saber a ciencia cierta quienes eran los habitantes del núcleo. Posiblemente se trataba de una comunidad heterogénea que había sobrevivido a lo largo de los siglos absorbiendo las aportaciones culturales y demográficas de pueblos anteriores¹². Desde el inicio de la Reconquista la comunidad, posiblemente mermada, habría acogido a los referidos campesinos-colonizadores¹³.



Ramiro II, según miniatura del Tumbo A de la Catedral de Santiago.

Por lo general se trataba de una población poco dinámica, y que a grandes rasgos se limitaba a sobrevivir. Esta situación explica la escasez de referencias en las fuentes escritas y la baja calidad de los restos arqueológicos, que como hemos señalado se limitan a la colmatación de antiguos silos o aljibes que reaprovechados como basureros. Incluso cabe aventurar la hipótesis de que nos encontremos ante un periodo de intensiva

¹² Ver *Soporte de la forma urbana salmantina / Soporte dinámico/ Herencias*.

¹³ Consideramos muy acertado el apunte del doctor Mínguez que sugiere que los recién llegados pudieron adquirir un papel destacado por su conocimiento de nuevas técnicas productivas y de la racionalización del esquema social y económico.

reutilización de los elementos heredados, especialmente de los de carácter defensivo¹⁴.

En cuanto a su morfología urbana el asentamiento de Ramiro II coincidió a grandes rasgos con el emplazamiento de la *Helmantica* romana. Las fuentes arqueológicas permiten constatar una disminución del caserío respecto a los “siglos romanos”, así como un acelerado deterioro de sus elementos más emblemáticos¹⁵. Al no existir una fuerte presión demográfica el emplazamiento se mantuvo entre los dos arroyos donde la topografía era más homogénea¹⁶. Junto a este espacio numerosas referencias atestiguan la importancia de los arrabales situados junto al río¹⁷. Ya hemos señalado la donación por parte de Ramiro II de la vega *in suburbio*, y la obtención a cambio un villar localizado igualmente en la misma ribera. A su vez en las posteriores campañas de Almanzor encontramos diversas referencias a la toma de los arrabales de Salamanca¹⁸.

Como cabría esperar los templos de la ciudad se convirtieron en hitos destacados de su espacio. Según se desprende de la documentación las iglesias nacidas o restauradas tras la Repoblación de Ramiro II pasaron a depender de la de Santa María de León, y de su obispo. En el año 953 el rey Ordoño II otorgó a la sede legionense y a su obispo Gonzalo todas las iglesias del alfoz de Salamanca que habían edificado los pobladores procedentes del alfoz de León en tiempos de Ramiro II, a fin de que dichos templos sirvieran para el sostenimiento de los monjes de la Sede:

¹⁴ La pervivencia de estas defensas pudo ser uno de los factores fundamentales para comprender tanto la pervivencia del núcleo, como su posterior primacía en el territorio que lo circundaba.

¹⁵ Tal vez una reducción sustancial de las 20-24 hectáreas de su asentamiento romano con el repliegue a la Peña Celestina. Con la consiguiente alteración del trazado ortogonal o pseudo ortogonal romano, al desaparecer uno de los dos ejes principales que lo sustentaba, el *decumanus maximus* (VACA LORENZO, A., “Salamanca antes de la repoblación de Raimundo de Borgoña ¿Un enclave fortificado entre cristianos y musulmanes?”, *La Plaza Mayor de Salamanca, Antecedentes Medievales y Modernos*, Fundación Caja Duero, Salamanca, 2005, p. 55).

¹⁶ Ver *Soporte de la forma urbana salmantina/ Soporte estático*.

¹⁷ Algunos investigadores incluso defienden una ubicación distinta de la ciudad en la Alta Edad Media (BENET, N., SÁNCHEZ GUINALDO, A. I., “Urbanismo medieval de Salamanca ¿continuidad o reconstrucción?”, *Actas III Curso sobre La península ibérica y el mediterráneo entre los siglos XY y XII-III-*, *El urbanismo de los estados cristianos peninsulares*, ed Fundación de Santa María la Real, Centro de Estudios del románico, Aguilar de Campoo, 1999, p. 59). A nuestro juicio estos testimonios reflejan la importancia de dichos arrabales, así como su valor económico y militar, pero no el abandono del espacio intramuros.

¹⁸ CASTELLANOS GÓMEZ, J., *Geoestrategia en la España musulmana: las campañas militares de Almanzor*, Ministerio de Defensa, Madrid, 2003.

... *Damos adque concedimus post parte demui sancte uestre ecclesias in alhueze*¹⁹ *de Salamantica, quantas edificaberunt/ (ibidem pop)ulatores patris mei qui fuerunt de Legione, id est: patri Domno Oveco aepiscopo, Iusvado, Veremudus Nunniz, Fortis, Furtunius et Pelagius presbiter uel omnes quantus fuerunt de alhueze de Legione/(tum popula) tores quan qui mandationes abuerunt / et fecerunt populationes in ista terra. Omnes ipsas ecclesias, ab integritate, post parte domui sancte vestre concedo* SÁEZ, E, Op. Cit., II, doc 260

Este documento refleja la existencia de un proceso que iba más allá del núcleo poblado. Se trataba de una articulación administrativo-religiosa que favorecía la reorganización del espacio y el afianzamiento del poder de la Monarquía leonesa.

Sorprendentemente el monasterio de San Vicente, ubicado en el teso del mismo nombre, se mantuvo apartado de este proceso. Su antigüedad e importancia no tuvieron su lógica consecuencia en la articulación del espacio circundante²⁰. Frente a los templos urbanos su presencia fue limitada y marginal. Tendremos que esperar hasta mediados del siglo XIII para percibir una cierta voluntad articuladora, y aún más hasta la segunda mitad del XV para que esta sea efectiva²¹.

Hecha la excepción, no resulta menos cierto que desde un primer momento el espacio urbano salmantino quedó estructurado a través de hitos religiosos²². En la ciudad los templos actuaron como nodos articuladores, generando las agrupaciones urbanas que con el tiempo darían origen a los barrios y/o colaciones. Al igual que ocurría en el entorno rural, en el caso de la ciudad de Salamanca una de las primeras iniciativas de la Repoblación oficial fue la construcción o reconstrucción de las iglesias.

¹⁹ Para el Dr. Estepa (ESTEPA DÍEZ, C., "El alfoz y las relaciones campo-ciudad en Castilla y León durante los siglos XII y XIII", *Studia Historica, Historia Medieval, II*, (1989), p. 27) el término *alhueze* no es utilizado en este documento para distinguir un territorio o demarcación dependiente de la ciudad, tampoco se trataba de señalar la ubicación de un lugar o una propiedad en un espacio determinado, tal como ocurría en los diplomas castellanos. Para dicho investigador en esta ocasión el término *alhueze* fue utilizado de manera general, no en el sentido de una circunscripción básica y delimitada, sino como un vago sinónimo de territorio.

²⁰ Las últimas excavaciones arqueológicas sitúan el origen del monasterio en un momento indeterminado de los siglos X y XI.

²¹ Ambos momentos serán ampliamente analizados en *La tercera Repoblación o Repoblación interior de la ciudad de Salamanca: la configuración de las pueblas/ Las pueblas de la ciudad de Salamanca/ El monasterio de San Vicente y La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/Hitos/ Conventos y/o monasterios (instituciones religiosas)*.

²² Esta dinámica se afianzó con las acciones de Alfonso VI y Alfonso IX

El diploma real de Ordoño II distingue entre los *populatores* y aquellos que *mandationes abuerunt et fecerunt populationes*. Los primeros eran tanto los recién llegados como aquellos que estaban asentados antes de la Repoblación oficial. Los segundos ostentaban poderes delegados del rey, y organizaban la estructura administrativa de los nuevos territorios y el asentamiento de los recién llegados. Así un pequeño grupo de privilegiados tuvo potestad para rearticular el espacio, y de este modo contar con instrumentos para la dominación y control de los habitantes de la ciudad. Como repetiremos a lo largo de estas páginas, el espacio urbano *articular* viene a ser un sinónimo de *controlar*, en esta ocasión el control se proyecta en el tiempo, ya que permitió asentar las bases del futuro funcionamiento de la ciudad.

¿Quiénes fueron estos articuladores del espacio? Por lo general se trataba de magnates leoneses en estrecha unión con el poder real. Encontramos a Oveco, obispo de León; Iusivado, que probablemente fuera Gisvado de Braoliz, que estaba al frente de la mandación de Luna²³, y Vermudo Núñez que podría identificarse con el primer conde de Cea. Algo más difícil es ubicar a Fortunio y Pelayo, aunque no cabe duda de que serían individuos relevantes en la corte leonesa. Por tanto observamos la existencia de elementos civiles y religiosos, todos ellos con clara adscripción a la Monarquía y a la *res publica*. Este hecho resulta más significativo si lo ponemos en relación con las iniciativas desarrolladas más al norte, donde primaba la nobleza y su ámbito privado.

La frontera militar del Tormes no presentaba ni la seguridad ni la estabilidad que tuvo la del Duero. De hecho la Repoblación, entendida como acto de integración política de los territorios, tuvo escasos resultados. Nos referimos a sus objetivos más “institucionalistas” y “administrativos”, ya que a nivel demográfico sí debió suponer un aumento de efectivos²⁴. En cuanto a la morfología de la Salamanca medieval, se asentaron las bases para la

²³ Norte de León

²⁴ Tanto la Repoblación de Ramiro II como la acción de Fernán González se realizaron sobre la base de una población preexistente. Dicho sustrato se conformó con contingentes de población asentada antes de la conquista romana, otros que se ubicaron inmediatamente después de la conquista e incluso contingentes campesinos llegados tras la Repoblación oficial, realizada por Ramiro II.

Además el proceso iniciado por Ramiro II supuso la instalación de nuevos contingentes atraídos por la legitimación de la Repoblación regia, y por la concesión de privilegios.

posterior y decisiva articulación de la segunda Repoblación auspiciada por Alfonso VI²⁵.

En cualquier caso el núcleo salmantino tenía la suficiente importancia como para ser objeto de una aceifa, de la que se hace eco Sampiro en su crónica:

.... Deinde post II menses²⁶ azeiphan, id est exercitus, ad ripam Turmi ire disposuit, et ciuitates desertas ibidem populauit. Hee sunt: Salamantica sedes antiqua castrorum, Letesma, Ripas, Balneos, Alphandiga, Penna, et alia plurima castella, quod longum, est prenotare... PÉREZ DE URBEL, J, *Sampiro, su crónica y la monarquía leonesa en el siglo X*, CSIC, Escuela de Estudios Medievales, Madrid, 1952, p. 327²⁷.

Como se puede apreciar Salamanca era uno de los puntos destacados de la línea fronteriza. Nos resulta de gran interés la denominación de “antigua sede de castros”, ello nos da pie a dos apuntes. Existía memoria del pasado castrense de Salamanca, lo cual es difícilmente compatible con su total abandono. A su vez esta denominación presenta un carácter descriptivo, es decir, si para evocar la imagen de Salamanca se hace referencia al concepto de castro, ello nos permite suponer que su imagen y morfología en el siglo X era precisamente la de un núcleo elevado con marcado carácter militar y que, posiblemente por la heterogeneidad de su soporte topográfico, presentaba una imagen fragmentada (castros).

Poco sabemos sobre la suerte de la ciudad de Salamanca en el impás que se abre entre la Repoblación de Ramiro II (939) y la de Alfonso VI (ca 1102-1107). Las escasas fuentes directas e indirectas presentan, como cabía esperar, un marcado carácter militar y no permiten reconstruir su desarrollo interno. Aunque en el caso concreto de Salamanca el investigador puede percibir cómo la ciudad estaba gestando los elementos que eclosionaron con la “reorganización urbana” de Don Raimundo de Borgoña.

Tras la victoria de Simancas y la Repoblación de la frontera del Tormes y de Sepúlveda, el avance cristiano comenzó a mostrar debilidad. A nivel global el reino leonés acusó un marcado proceso de feudalización que se

²⁵ Ver *La Repoblación (punto de inflexión)/ La segunda Repoblación del solar salmantino: acción de Don Raimundo de Borgoña*.

²⁶ De la batalla de Simancas

²⁷ La referida arriba es la redacción pelagia, muy similar a la redacción silense que señala: *Postea secundo mense azeyfam ad ripam Turmi ire disposuit, et ciuitates desertas ibidem populauit. Hee sunt Salamantica sedes antiqua castrorum, Letesma, Ripas, Balneos, Albandeguera, Penna, et alia plurima castella quod longem esse prenotare.*

tradijo, entre otros “síntomas”, en un progresivo debilitamiento de su Monarquía. Mientras que en la batalla de Simancas Ramiro II actuó como jefe supremo de los contingentes leoneses, los reyes posteriores ya no aparecieron con este nivel de superioridad frente al resto. Al mismo tiempo se percibe debilidad frente al exterior, tanto en el ámbito militar como en el diplomático, esta situación era fruto de una compleja coyuntura interna.

En los casi setenta años transcurridos hasta 1020 se sucedieron las rebeliones y la desestructuración interna del reino leonés. En esta coyuntura resulta significativa la escasez de noticias de los nuevos emplazamientos, especialmente en casos como Salamanca, ya que se trataba de puestos avanzados de frontera. En este contexto se frenó el proceso de Repoblación oficial, y la frontera volvió a su antiguo límite en el río Duero. Esto no significa la inexistencia de movimientos de colonización privada, favorecidos por la inestabilidad de territorios leoneses del norte, las migraciones de mozárabes desde el sur, o la llegada de campesinos procedentes del Duero medio²⁸. Incluso es factible que aumentaran los efectivos demográficos de la ciudad de Salamanca al ser mayor la presión que sobre el campesinado ejercía la nobleza, y por tanto fueron más los que se trasladarían a estos nuevos lugares buscando “un cierto desahogo”²⁹.

Las campañas militares de Almanzor son un buen indicador de la pervivencia e importancia de los núcleos repoblados³⁰. En el entorno castellano-leonés el caudillo musulmán realizó campañas contra las ciudades de Santiago de Compostela, León o Burgos; así como expediciones contra los núcleos de la Extremadura. En el año 977 atacaba Baños, Salamanca³¹ y

²⁸ Por lo general eran campesinos dedicados a la agricultura que trataban de ampliar sus explotaciones y escapar de las “reglas de sometimiento” tan comunes en los territorios del norte.

²⁹ Tal como señala el Dr. Mínguez aunque la migración supusiera estar más expuesto a las aceifas musulmanas realmente sus efectos no eran mucho peores que la presión señorial.

³⁰ Otros indicios de la pervivencia del núcleo salmantino serían su inclusión en la obra del geógrafo andalusí al-Barkī, quien en la segunda mitad del XI la cita como la quinta ciudad más destacada del territorio cristiano; y la elección de Salamanca como parada durante el traslado del cuerpo de San Isidoro de Sevilla, que se realizó en torno a 1062 entre la ciudad hispalense y León, tomando como itinerario la Vía de la Plata (VACA LORENZO, A., Op. Cit, pp. 60 y 61).

³¹ La toma de Salamanca fue uno de los principales objetivos de la campaña del 977. El 18 de septiembre Almanzor y sus huestes tomaron el camino de Toledo, donde se reunieron con Gálīb. Desde allí se dirigieron al castro salmantino. Los investigadores coinciden en señalar que de Toledo a Salamanca, el caudillo tomó el curso del Tajo por Talavera y Plasencia, y desde este punto siguió la antigua Vía de la Plata. Leví Provencal relata que Gálīb y Almanzor se apoderaron de los arrabales de Salamanca tras haber tomado los castillos de al-Mal y ZNBQ. Para su regreso las huestes retomaron la Vía de la Plata. El éxito de esta campaña tuvo gran

Cuellar; 978 Ledesma; 979 Sepúlveda y Ledesma; 980 La Armuña³²; 981 Zamora y Ayllón; 983 Sacramenia, Simancas y Salamanca³³; 984 Sepúlveda y Zamora; 986 Alba y Salamanca³⁴, camino de Zamora y León. Es obvio que el caudillo no dirigía sus huestes a núcleos vacíos, sino a aquellos que mostrando un cierto dinamismo permitían la obtención de botín y fama.

Las ciudades repobladas por Ramiro II tuvieron la suficiente capacidad material y demográfica como para recuperarse de las sucesivas incursiones. Su pertinaz defensa es aún más encomiable si consideramos que la antigua frontera del Tormes no contaba con la acción militar de las elites leoneses³⁵ y las ciudades fueron defendidas por sus propios habitantes. Para una mayor eficacia fue preciso centralizar las labores de defensa en unos núcleos en detrimento de otros. Así Salamanca fue obteniendo una mayor primacía respecto a su entorno, en gran medida debido a factores ya señalados, como su emplazamiento geográfico, efectivos demográficos, la pervivencia de ciertas estructuras defensivas, etc.. Aunque estos ataques debieron afectar a la capacidad organizativa de los núcleos extremaduranos, éstos lejos de desaparecer se transformaron e incluso “salieron fortalecidos” del trance. Esta coyuntura es uno de los factores que más contribuyó a la configuración de un nuevo sistema de organización social y administrativa. Un sistema basado en la existencia de distritos territoriales en torno a núcleos de mayor importancia en los que se centralizaban las decisiones del entorno, es decir, el embrión de los concejos extramaduranos.

De hecho el propio Almanzor comprendió la importancia de mantener poblado el espacio fronterizo entre el Tormes y el Sistema Central. Las fuentes árabes nos informan de que el caudillo se preocupó de completar la labor colonizadora de la Extremadura del Duero. Es posible que la resistencia

trascendencia para el encumbramiento de Almanzor. La aceifa le valió el título de *doble visir* o *el de las dos espadas*.

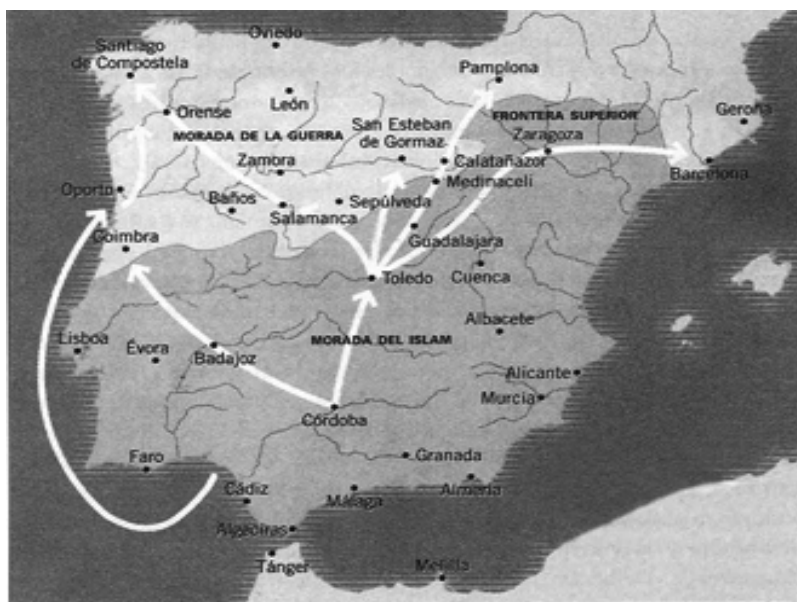
³² La Armuña es una de las zonas agrícolas más productivas, y fue fundamental para el desarrollo de la Salamanca en la Edad Media. De hecho una de las preocupaciones fundamentales de la ciudad fue siempre su protección y salvaguarda.

³³ El Dr. Ruiz Asencio (RUÍZ ASENCIO, J.M., “Campañas de Almazor contra el reino de León (981-986)”, *Anuario de Estudios Medievales*, 5, (1968), pp. 31-64), señala que este ataque no debió ser tan contundente como los anteriores. El relato de Dirk describe (*al-masur*) *acampó ante ella (Salamanca) y conquistó sus arrables por la fuerza, mientras que el resto de la ciudad se le rendía*.

³⁴ El entorno de Salamanca sufrió una última incursión en el año 986 (Algunos investigadores sitúan esta aceifa en el 988) Durante 46 días de verano Almanzor conquistó los núcleos de Salamanca, Alba de Tormes, León y Zamora.

³⁵ Inserta en luchas internas.

ofrecida por ciudades como Salamanca fuera la mejor muestra de su importancia y utilidad. Esta política repobladora debió conllevar el respeto a las comunidades campesinas cristianas³⁶. Sólo de este modo se explica la pervivencia de las bases económicas y sociales sobre las que se reestructuraron ciertos núcleos cristianos.



Campanias militares de Almanzor

Las peculiaridades que durante el resto de la Edad Media presentó el Concejo de Salamanca tienen profundas raíces en el carácter fronterizo, que se fraguó entre la Repoblación de Ramiro II y la posterior de Alfonso VI. El concepto frontera no suponía en este momento una realidad establecida y rígida, sino más bien inestable e imprecisa. No se trataba tan sólo de una línea de fortificaciones, sino de un inmenso espacio entre el Duero y el Sistema Central. En el momento que nos ocupa el control político de los reinos, tanto el de León como de Al-Andalus, fue difuso, casi nominal y en gran medida sujeto a factores coyunturales. De hecho los cambios de la frontera no se debían tanto a las modificaciones de su trazado, como a las diversas intensidades de dominio por parte de unos y otros.

³⁶ MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, J. M., *Alfonso VI, Poder, expansión y reorganización interior*, Nerea, Hondarribia, 2000, p. 182.

5.2. La segunda Repoblación del solar salmantino: la acción de D. Raimundo de Borgoña³⁷.

5.2.1. Reordenación del espacio urbano (condiciones generales)

No nos cansaremos de repetir que la Repoblación debe ser entendida como un proceso dilatado en el tiempo. Como señalamos en páginas anteriores la Repoblación de la ciudad de Salamanca se inició a en el siglo X con las intervenciones de Ramiro II, y se prolongó hasta bien entrado el XIII. Igualmente debemos desechar conceptos clásicos que identifican Repoblación con ocupación del espacio, cuando Ramiro II acometió la Repoblación de la ciudad ésta ya contaba con poblamiento, el cual continuó en el impás entre dicha intervención y la que ahora nos ocupa. En la ciudad habitaba una comunidad heterogénea formada por individuos de origen diverso: algunos de ellos podían considerarse autóctonos del solar salmantino mientras que otros habían llegado en diversas colonizaciones privadas huyendo tanto de la dependencia señorial del norte como del recrudescimiento de las condiciones de vida en Al-Andalus. En cualquier caso recordemos que la no adscripción de Salamanca a los sistemas políticos existentes en la Península no supuso en modo alguno su desaparición o abandono, sino su ubicación en un espacio de cierta imprecisión jurídica que, por otro lado, solía beneficiar a sus habitantes.

Nota: Consultar de *Ubicación de grupos funcionales contenido en la carpeta Segunda Repoblación del solar salmantino del Cd anexo.*

³⁷ Cuando nos referimos a la acción de Don Raimundo de Borgoña no nos limitamos a considerar una intervención personalista, sino derivada tanto del sujeto como de su entorno inmediato. De hecho tras la muerte del Conde el 26 de noviembre de 1107 continúa el proceso de reconfiguración urbana, esta vez bajo la autoridad secular y eclesiástica del Obispo D. Jerónimo de Perigueux. Por tanto, no “achacamos” a Don Raimundo de Borgoña la autoría personal de las intervenciones en la ciudad, un personaje de tal peso e importancia contaba con sus propios “colaboradores” que le asesoraba en estas cuestiones. No es posible conocer con exactitud quienes eran los colaboradores del Conde, pero parece claro que su intervención sobre Salamanca responde a un “equipo humano” y no a iniciativas individuales.

Significado de los actos repobladores, la acción regia

¿Qué supuso entonces la realización de los actos repobladores? ¿Cuál es su valor dentro del proceso total? Sin duda tanto la primera Repoblación del 939 como la efectuada por Alfonso VI entre finales del S XI e inicios XII fueron hitos fundamentales en el proceso. La Repoblación oficial supuso la sanción real y legitimación jurídica de las situaciones anteriores. Los actos concretos de Repoblación actuaron como aceleradores de los procesos que se venían desarrollando en el interior de la comunidad. Circunstancias como la dependencia del alfoz frente a la ciudad³⁸, las normativas internas de la comunidad o el ascenso de un grupo de “guerreros privilegiados” fueron aceptadas e impulsadas por parte de la Monarquía.

Al igual que en el resto de la Extremadura en el caso de Salamanca el Monarca fue el principal promotor de la reorganización del espacio urbano³⁹. A su vez este acto era una excelente muestra del fortalecimiento de la autoridad regia en la segunda mitad del reinado de Alfonso VI. La Repoblación salmantina no se realizó a través de iniciativas nobiliarias sancionadas por la Corona, sino que fue el propio Rey quien acometió la organización de un sistema para el control político del territorio⁴⁰. Sabemos que en realidad el modelo se sostenía sobre una cierta “ficción institucional”, pues los territorios ya habían sido ocupados y organizados por los colonos, sin embargo era la Corona quien ostentaba el poder de sanción, quien podía legitimar la ocupación y la estructuración del espacio, urbano y rural.

Se trataba de una iniciativa que no estaba en relación directa con la propiedad del suelo, sino con la capacidad para regular su uso. Es interesante observar cómo la acción repobladora de Alfonso VI supuso una intervención de plena autoridad sobre unos espacios que en realidad no eran de su propiedad efectiva. La legitimación del derecho real a intervenir no descansaba en dicha propiedad, sino en la naturaleza del poder regio al que se

³⁸ La primacía de la ciudad frente a su territorio era indiscutible. Ambos formaban una unidad económica, social, política e institucional que era controlada y dirigida desde la urbe salmantina. Al igual que la Corona había hecho con la urbe, ésta organizó la Repoblación de su alfoz regulando la creación de nuevos asentamientos o aldeas, organizando el aprovechamiento de los baldíos, estableciendo los pagos de impuestos y generando una milicia propia.

³⁹ Ver “*Ciudades raimundinas*”: *morfologías urbanas de los concejos fronterizos extremeños*.

⁴⁰ Tanto el ascenso de la aristocracia urbana como el fortalecimiento de la Monarquía se vieron favorecidos por la inhibición de la nobleza respecto a la Repoblación extremeña.

subordinaban los habitantes de los “espacios extremos”: este era el verdadero acto repoblador⁴¹.



Alfonso VI, Catedral de Santiago, Tumbo A.

La acción regia se materializó a través de la concesión de un Fuero concejil. Este hecho implicaba la aceptación por parte de los receptores de la soberanía del Rey; como contrapartida se obtenía la sanción oficial de una organización embrionaria preexistente. Este hecho jurídico afectaba a elementos de tal importancia como la propiedad individual o el disfrute comunitario de las infraestructuras. De este modo la sanción regia era, en realidad, el fundamento jurídico de la disposición del espacio por parte del Concejo.

En el caso concreto de la ciudad de Salamanca la acción de la Corona se reflejó en la articulación y evolución de su configuración urbana. Desde un primer momento el espacio de la ciudad de Salamanca fue concebido como un “realengo transferido” al poder concejil⁴². La Corona actuaba sobre el espacio urbano de dos maneras diferentes: directamente, construyendo o “haciendo suya” la mayor parte de los elementos determinantes de su

⁴¹ MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, J.M., *Alfonso VI, ...*, Op. Cit., p. 35.

⁴² MONSALVO ANTÓN, J.M., “Espacios y poderes en la ciudad medieval. Impresiones a partir de cuatro casos: León, Burgos, Ávila y Salamanca”, *Los espacios de poder en la España Medieval, XII Semana de Estudios Medievales*, Gobierno de La Rioja, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2002, pp, 106 y 114.

topografía; o indirectamente mediante la cesión de espacio urbano a instancias concretas⁴³. De este modo las grandes líneas de configuración respondieron a la voluntad de la Monarquía, mientras que los elementos más parciales y cotidianos se debieron a la acción de las elites locales.

La acción de la Corona en la segunda Repoblación de la ciudad de Salamanca se encuentra indisolublemente unida a la figura de Don Raimundo de Borgoña, yerno del Rey Alfonso VI y responsable directo de la “reocupación” del núcleo salmantino. Al igual que en el resto de la Extremadura D. Raimundo no actuó en ningún momento como noble sino como delegado real⁴⁴. De este modo la jurisdicción regia se convirtió en el elemento unificador por encima de los particularismos nobiliarios. Al Conde le fue encomendada la organización el proceso repoblador, lo que supuso la cesión de grandes atribuciones pero siempre bajo la soberanía regia.

Lamentablemente la documentación directamente relacionada con la Repoblación de la ciudad de Salamanca es muy escasa. Tan sólo contamos con un par de documentos de donación y las referencias contenidas en el Fuero. Sin embargo son suficientes para poder afirmar que en esta ciudad el Conde Don Raimundo y su entorno acometieron una verdadera reforma urbana. En un acto de reafirmación del poder monárquico el delegado regio realizó una profunda reordenación espacial.

Situación previa

Antes de analizar como influyó la Repoblación oficial en la morfología urbana salmantina, debemos “dibujar” la situación previa a la actuación raimundina. A tenor de la escasez de datos documentales y de la pobreza de los restos arqueológicos debió ser una comunidad reducida, en la que tal vez existiera una pequeña base permanente, mientras que una buena porción de sus habitantes tan sólo permanecían en la misma algunas épocas del año. La precaria seguridad y un cierto retroceso tecnológico pudieron ser los responsables del escaso dinamismo constructivo de los salmantinos antes del siglo XII. El uso de materiales perecederos y la intensiva reutilización de

⁴³ Claramente se puede apreciar este *modus operandi* en las importantes donaciones a favor de la Sede salmantina, con una voluntad expresa de dotarla de protagonismo desde los inicios de la vida urbana.

⁴⁴ El asunto será ampliamente analizado en “*Ciudades raimundinas*”: morfologías urbanas de los concejos fronterizos extremaduranos/ La incidencia de D. Raimundo de Borgoña en la configuración de los espacios urbanos extremaduranos.

estructuras heredadas nos han dejado escasos indicios de su morfología urbana.

A lo largo de los siglos la población había mantenido ciertos elementos defensivos posiblemente parte de la antigua fortaleza y de la Cerca bajoimperial. En la misma línea creemos que se mantuvieron infraestructuras de tipo viario, especialmente aquellas que permitían el uso de la antigua Calzada de la Plata, es el caso del puente romano y de la traza de algunas de las futuras calles. Seguramente la morfología salmantina mostraba la influencia de la anterior Repoblación de Ramiro II, con un predominio de los espacios centrales.

Más difícil resulta establecer las posibles condiciones del caserío salmantino a la llegada de Don Raimundo de Borgoña. A modo de hipótesis cabe suponer la inexistencia de algún tipo de estructuración urbana, para ello nos basamos en una premisa: el silencio del Fuero respecto a estas cuestiones. Si admitimos que la concesión del Fuero supuso la confirmación de elementos normativos anteriores, tendremos también que asumir que sus silencios conllevan la inexistencia de usos establecidos en ciertos ámbitos. Por tanto hasta la llegada de Don Raimundo de Borgoña el caserío salmantino mostraría una morfología de tipo orgánico. Es decir, que el espacio urbano salmantino, se habría configurado mediante la adición de nuevos elementos, y la incorporación de los preexistentes en una estructura aparentemente anárquica pero que permitía dar respuesta a las necesidades cotidianas de sus habitantes. Seguramente en la Salamanca previa a Don Raimundo los espacios abigarrados se intercalaban con los vacíos y/o abandonados, en gran medida respondiendo a las condiciones físicas del núcleo.

La primera noticia concreta de la Repoblación data de una fecha relativamente tardía, el año 1102⁴⁵. A través de un documento de 22 de junio el Conde Don Raimundo de Borgoña y su esposa doña Urraca, concedía al Obispo de Salamanca Don Jerónimo, las iglesias y clérigos de Zamora y Salamanca con las villas que llevaba en préstamo el Obispo, que eran propias del Conde. Igualmente se concedió el tercio de todo el censo de Salamanca y

⁴⁵ ACS, caja 16, leg, 1, n° 5.

Bernard F. Reilly expresa sus dudas sobre la autenticidad del documento, para el investigador podría haberse realizado entre 1120 y 1125. Por el contrario Martín Martín, Villar García, Marcos Rodríguez y Sánchez Rodríguez, autores de la colección documental del Archivo Diocesano y Catedralicio (siglos XII-XIII), lo consideran auténtico. En cualquier caso la fecha puede ser utilizada a modo indicativo.

el diezmo de todos los frutos. Así como el *barrium ante illa porta, que rescipit ad illum flumen* para que el Obispo lo poblara.

Muchas son las conclusiones que se desprende de este documento. Nosotros tan sólo apuntamos aquellas que nos permiten conocer la situación de la urbe salmantina en el momento de la concesión. En primer lugar parece claro que la realidad previa a la Repoblación no era la del espacio despoblado y yermo al que nos remite la Crónica General⁴⁶. La donación de un barrio *ante illa porta* nos muestra la existencia de un espacio urbano con una mínima organización interna y unos límites que lo individualizan de las zonas inmediatas. La referencia a un *barrium ante illa porta, que rescipit ad illum flumen* certifica la validez de la referida Puerta como hito reconocible y revela el mantenimiento de, al menos, un tramo de muralla, así como de su estructura de acceso.

Tampoco la ciudad debió carecer de una cierta organización y/o administración, ya que de otro modo no se concibe la rápida recaudación y redistribución de censos y diezmos. Aun en el caso, poco probable, de que la Repoblación de Salamanca se hubiera realizado en el mismo año 1075⁴⁷ resulta francamente increíble que en veintisiete años la ciudad hubiera podido alcanzar tal nivel material y organizativo. Tampoco parece factible que una ciudad totalmente abandonada mantuviera estructuras de tal complejidad. Una vez más los indicios nos revelan la pervivencia de una “comunidad salmantina” que al margen de adscripciones políticas y/o administrativas desarrolló su vida en la ciudad, se benefició y mantuvo al menos parte de sus elementos defensivos, y tuvo la suficiente capacidad material y administrativa para dar forma, al menos, a un barrio reconocible.

Las diversas propiedades y rentas fueron donadas por Don Raimundo de Borgoña y su mujer doña Urraca, al Obispo de Salamanca *pro restauratione supradicte ecclesie Sancte Marie*. Para Salamanca este era un acto de gran trascendencia, ya que al contar con una Sede episcopal el núcleo adquirió a ojos de los contemporáneos la categoría efectiva de ciudad⁴⁸. No se trataba de

⁴⁶ *poblo ell Extremadura et las çibdades et las villas que estauan despobladas et como yermas. Et las que poblo este rey don Alfonso fueron estas: Salamanca, Avila, Medina del Campo, Olmedo, Coca, Yscar, Cuellar, Segovia, Sepuluega.* (MENÉNDEZ PIDAL, R. (ed), *Primera Crónica General de España*, 2, tomos, Madrid, Gredos, 1977(3º reemp), p 537, col 2).

⁴⁷ Fecha en que la sitúa la Primera Crónica General.

⁴⁸ Obsérvese que en la Repoblación del siglo X la ciudad de Salamanca aparecía igualada en categoría con Ledesma, Ribas, Baños, Peña y Alhándiga. Sin embargo en esta ocasión,

una Sede creada sino restaurada sobre un obispado de tradición visigoda⁴⁹. El objetivo del documento era dotar a la Sede salmantina de amplias bases materiales y jurídicas que garantizaran no sólo su restauración, sino su posterior funcionamiento y preeminencia en la ciudad. De la importancia de esta Sede nos habla la presencia del Obispo Jerónimo de Perigueux⁵⁰.

La presencia de un obispo-guerrero nos da una idea bastante aproximada del carácter militar que se dio a la ciudad de Salamanca en este momento. También es destacable la importancia dada a la ganadería, especialmente a la lanar trashumante. No hay que olvidar que la antigua Vía de la Plata fue un cauce de penetración militar pero también una ruta de trashumancia, que debía ser controlada para asegurar el buen funcionamiento de unos de los pilares fundamentales de la economía de los reinos cristianos. Además era uno de los caminos por los que circulaban los intercambios comerciales con Al-Andalus. De este modo Salamanca presentaba una triple función militar, ganadera y comercial que incidió en la formación de su morfología urbana.

Cinco años después el Rey Don Alfonso VI y su esposa confirmaban al Obispo de Salamanca las donaciones realizadas⁵¹: la tercia de las “pensiones” y “réditos” de la ciudad; de la quinta, de montazgo y portazgo con todos sus diezmos, *urbe barrium extra civitatem erga portam respicientem contra meridiem, iuxta rivum, in sinistra parte ipsius pontis ut popularetur et hedificaret*; la mitad de las aceñas y pesqueras⁵², tierras que eligiera junto al río Zurguén para la restauración de la Iglesia de Santa María y la huerta⁵³ allende el Tormes, junto al Zurguén. A esto se añadió en el concilio de León, la ciudad de Zamora con las posesiones episcopales correspondientes por derecho, el campo de Toro con los términos de Moreruela de la Ribera del Esla, del Abad Don Fortes; Rego de Auro Álvarez, Manganeses, Arquillinos, Villárdiga, Cotanes, Bercianos, Villar de Frades,

Salamanca es destacada sobre su entorno, la ciudad fue repoblada en primer lugar y se la doto de Sede episcopal.

⁴⁹ Ver *Soporte de la forma urbana salmantina / Soporte dinámico/ Herencias/ Helmantica postromana*.

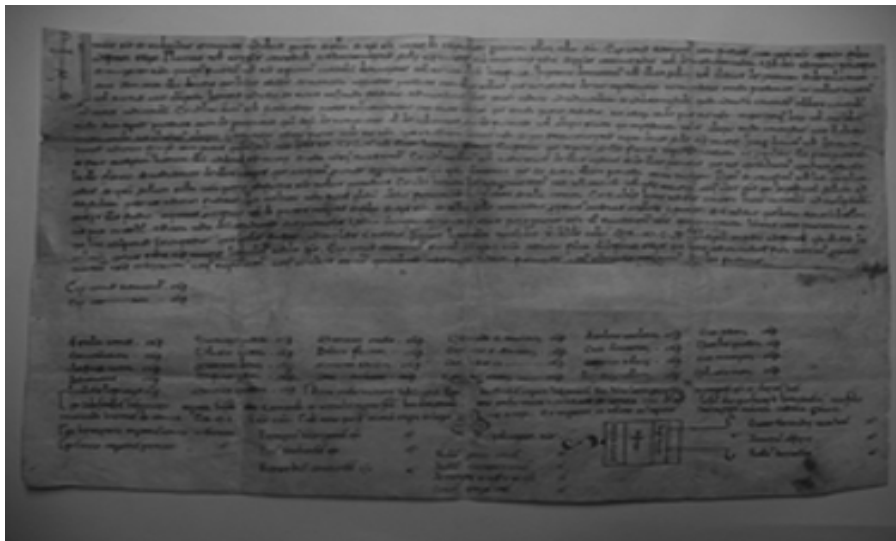
⁵⁰ LACOMBE, C., *Jerónimo de Perigueux (¿1060?-1120) obispo de Valencia y de Salamanca, Un monje caballero en la reconquista*, Centro de Estudios Salmantinos, Salamanca, 2000.

⁵¹ ACS, caj 16, leg I, nº 30.

⁵² La presencia de estas estructuras es interpretada por el Dr. Villar García como un primer rasgo de división del trabajo (VILLAR GARCÍA, L.M., *La extremadura castellano-leonesa; guerreros, clérigos y campesinos (711-1252)*, Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, Valladolid, 1986, p. 162).

⁵³ Almunia.

delimitado por Almaraz, Cregos, Mozot, Santa María de los Castellanos y Villa Feliz y Villa Pedrosa, Villa Lalo, Villa Lobroyo en la ribera del Duero. Más allá del Duero, Medina del río Almar, lindera con Cantalbek, Millera, Montenevar, Souto Ambroz, Pozo de Almuzahet y Monte Covalo⁵⁴.



ACS, caja 16, legajo 1, n 5.

Esta confirmación refuerza la teoría de que la Repoblación de Salamanca no fue producto de una iniciativa puntual, sino de un largo y complejo proceso de integración política y social, que ya venía desarrollándose en momentos anteriores⁵⁵ y que continuará más adelante. No obstante la Repoblación de Alfonso VI fue un destacado punto de inflexión en la conformación de la ciudad. Fue en este momento cuando se produjo su legitimación jurídica y la inserción definitiva de la urbe en el sistema político de los reinos cristianos. En cuanto a nuestro objeto de estudio los documentos de 1102 y 1107 nos muestran la existencia de un proceso de reestructuración del espacio urbano y de refortalecimiento de sus grupos de poder. De hecho la sanción jurídica de la comunidad vino acompañada de cierta reorganización del espacio urbano. En esta coyuntura reorganizar era, sin duda, sinónimo de controlar.

⁵⁴ Para Martín Martín la indeterminación de este listado es muestra de la situación de desorden y transición en que se encontraba la ciudad (MARTÍN MARTÍN, JL, *El Cabildo de la catedral de Salamanca (siglos XII-XIII)*, Centro de Estudios Salmantinos, Salamanca, 1975, p. 14).

⁵⁵ Los elementos donados son muestras de una organización administrativa de cierta complejidad, y que sin duda ha tenido momentos previos de puesta en marcha y desarrollo.

Como ya señalamos el Fuero de Salamanca fue la base de legitimación del Concejo y el principal regulador de la vida en la ciudad⁵⁶. No exageran algunos estudiosos al afirmar que la concesión del Fuero fue el acto principal del proceso de Repoblación, aunque al igual que en otras ocasiones el texto no supuso tanto una aportación novedosa como la sanción de una realidad preexistente⁵⁷. Tal como señala el Dr. Mínguez Fernández la concesión del Fuero permitió el reconocimiento de usos y costumbres que ya existían en la comunidad, y que se había ido desarrollando “de modo autóctono” en los siglos anteriores⁵⁸. De este modo la jurisdicción regia se convirtió en el elemento unificador por encima de los particularismos.

Este “pacto” tiene para nosotros un doble interés. Al sancionar los antiguos usos y costumbres de la comunidad salmantina nos permite conocer, aunque sea de modo indirecto, cuáles eran los asuntos que por su importancia y/o conflictividad merecieron una regulación, y en qué sentido se realizó. A su vez nos muestra la gran capacidad legitimadora de la Monarquía de Alfonso VI, y el perfecto funcionamiento de la delegación regia en D. Raimundo de Borgoña. Además nos indica su gran capacidad de injerencia en la ciudad, si tuvo tanto poder como para reorganizar la administración de la comunidad, imaginemos hasta donde pudo llegar su acción en el espacio urbano.

Por supuesto la concesión del Fuero fue el impulso que en este momento precisaba el Concejo salmantino⁵⁹. En el ámbito de la morfología urbana la sanción regia se convirtió en el fundamento jurídico de la disposición del “espacio público”⁶⁰ por parte del Concejo. De igual modo el texto venía a

⁵⁶ En la páginas dedicadas al *Desarrollo urbano/Normativas* dedicaremos una mayor atención a las características e implicaciones de este texto. No obstante debemos señalar que contamos con tres ejemplares del Fuero de Salamanca. Los primeros se conservan en el Real Monasterio del Escorial (A y B) y un tercero en el Salón Noble del Ayuntamiento de Salamanca (C). Las diferencias entre los dos primeros son mínimas, mientras que el tercero cuenta con algunas particularidades: incluye epígrafes inexistentes en A y B, omite otros, modifica el título de algunos apartados y en otros casos incluso los suprime.

⁵⁷ MARTÍN RODRIGUEZ, J.L.; COCA, J., *El fuero de Salamanca*, Ediciones de la Diputación de Salamanca, Salamanca, 1987.

⁵⁸ MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, J.M., *Op. Cit.*, p. 52.

⁵⁹ A su vez el Fuero de Salamanca contribuyó a fortalecer la posición de la ciudad como cabecera de un amplio alfoz que limitaba al norte con los de Zamora y Toro, por el este y sureste con el de Ávila, y al oeste con una difusa influencia sobre el territorio de Ciudad Rodrigo. Hacia el sur, y salvo el espacio de Bejar, el Concejo salmantino contaba con capacidad para expandirse por la sierra de Bejar, Peña de Francia y Sierra de Gata.

⁶⁰ Somos conscientes de que utilizamos este concepto de un modo anacrónico.

sancionar una jerarquización social que se hizo presente en la morfología de la ciudad.

El Fuero no nos proporciona una definición o clasificación de los salmantinos, pero sí nos permite vislumbrar la existencia de grupos claramente diferenciados⁶¹. Nos referimos a las naturas, grupos humanos que se distinguieron por su procedencia y configuraron, subcomunidades con una idiosincrasia propia. Esta realidad se refleja en diversos epígrafes del texto salmantino: el dedicado al orden de preferencia en el porte del estandarte⁶², el que describe el orden de provisión del mayordomo⁶³ y la lid⁶⁴. Como se puede apreciar el orden de rotación de las naturas varía según la ocasión descrita:

290. *De los quál leve la senna*⁶⁵
*Este sesmo lleve la senna primero: Francos, Portugaleses, Bregancianos*⁶⁶,
Serranos, Mozáraves, Castellanos, Toreses.

311. *La maiordomia*
De la maiordomía: serranos, castellanos, moçaraves/ portugaleses, francos, toreses,
*bergancianos*⁶⁷.

355. *Cómo ande el iulgado*
Assi á andar el iulgado: Serranos, Castellanos, Moçarabes, Francos, Portugaleses,
*Bregancianos, Toreses*⁶⁸.

Llegados a este punto debemos advertir que el Fuero de Salamanca no fue redactado “de una sola vez”, sino que abarcó un amplio y complejo espectro temporal. Se trata de un compendio asistemático en el cual fueron recogidas normas de convivencia de distinto carácter y cronología. Es complejo distinguir qué epígrafes corresponden a cada momento de redacción máxime cuando algunos de los mismos ya habían perdido vigencia en el momento de ser recogidos. Por tanto es preciso realizar una rigurosa crítica textual⁶⁹.

⁶¹ MARTIN RODRIGUEZ, JL; COCA, J., Op. Cit., p. 17.

⁶² Epígrafe 290.

⁶³ Epígrafe 311.

⁶⁴ Epígrafe 355.

⁶⁵ En el manuscrito A se titula *De los linages*

⁶⁶ Bergancianos falta en A.

⁶⁷ Bergancianos falta en A.

⁶⁸ En el manuscrito A el orden varia del siguiente modo: Toreses, Bregancianos, Portugaleses, Castellanos y Francos.

⁶⁹ En esta ocasión nos interesan los elementos más antiguos, aquellos que reflejan la situación existente a la llegada de Don Raimundo de Borgoña e inmediatamente después.

No es posible afirmar con rotundidad que estos tres epígrafes describan la configuración de la sociedad salmantina durante la tenencia de Don Raimundo de Borgoña⁷⁰. Sin decantarnos por una cronología precisa sí consideramos veraz la existencia de estas naturas, así como la antigüedad de las mismas, que aun en el caso de que se establecieran en la primera mitad del siglo XIII, era suficientemente sólida para su inserción en el Fuero. La comunidad salmantina no era igualitaria, parece claro que dentro de ella operaban distintas subcomunidades, naturas, entre las cuales existían notables diferencias. Presentaban características propias y contaban con una cohesión interna que generaba lazos de solidaridad. Obviamente la conformación de estos grupos y su ubicación espacial no respondió a un acto puntual, sino a un lento proceso de adaptación⁷¹.

Articulación de la morfología urbana

Aunque resulta muy sugerente no utilizaremos para el análisis de la reconfiguración urbana, las tradicionales adscripciones de las naturas salmantinas a los diversos espacios de la ciudad. Tal como destacó el Dr. Sánchez Iglesias no existe ningún indicio, más allá de la tradición y de la historiografía clásica⁷², que permitan contrastar su veracidad, por lo que debemos obviar la frecuente identificación entre colaciones y naturas de origen⁷³. No obstante sí haremos uso de ciertos indicadores que nos van a

⁷⁰ Para el Dr. Iglesias Sánchez se trata de una situación adscribible al siglo XIII, en torno a 1230 cuando se produjo la subida al trono de Fernando III (SÁNCHEZ IGLESIA, J L, *Salamanca y su alfoz en la edad media (siglos XII y XIII)*, Diputación de Salamanca, Salamanca, 2003, p. 112).

⁷¹ Estamos totalmente de acuerdo con el Dr. Martín Martín cuando señala *La organización por naturas se ha debido ir perfilando en un largo proceso de acumulación de pobladores, que ha durado más de un siglo y medio, tiempo necesario para que la población se diversificara, se multiplicara y fuera superando paulatinamente el recinto inicial, junto al alcázar y la catedral* (MARTÍN MARTÍN, J.L., “El proceso acumulativo de la formación urbana de Salamanca: Las pueblas”, *La Plaza Mayor de Salamanca, Antecedentes Medievales y Modernos*, Salamanca, Fundación Caja Duero, 2005, p. 184).

⁷² El primero en establecer esta atribución fue José María Quadrado (QUADRADO, JM, *Salamanca*, Diputación de Salamanca, Salamanca, 2001 (ed facsímil). En 1884 dicho investigador señaló la adscripción de las parroquias a grupos repobladores, de ahí derivó su localización en la ciudad y la delimitación del espacio urbano en función de las naturas. Posteriormente siguieron esta adscripción Villar y Macías (VILLAR Y MACÍAS, *Historia de Salamanca*, Salamanca, Librería Cervantes, 1973-1975 (reed facsímil), J González (GONZÁLEZ, J, “La repoblación de la Extremadura Leonesa”, *Hispania*, LXV, 1943), Riesco Terreros (RIESCO TERREROS, A., *Evolución histórica de las parroquias de Salamanca*, Salamanca, imp. Calatrava, 1966) y González García (GONZÁLEZ GARCÍA, M., *Salamanca: la ciudad y la repoblación en la baja edad media*, Salamanca, Centro de estudios salmantinos, 1988., entre otros.

⁷³ SÁNCHEZ IGLESIA, J L, Op. Cit., pp. 112-113

permitir “reconstruir” la articulación del solar salmantino. Si bien no podemos precisar la cesión concreta de zonas urbanas, sí seremos capaces de establecer la importancia dada a cada sector, y en función de su estima la adscripción a grupos más o menos privilegiados. En ocasiones este reparto respondía a criterios étnicos, aunque más allá la realidad nos remite a las circunstancias económicas y políticas⁷⁴.

Por tanto a modo de premisa admitimos que existió un reparto del espacio urbano en función de distintos grupos étnico-sociales. Para ello nos basamos en el antecedente de la Repoblación de Ávila, que conocemos a través de su Crónica de Población⁷⁵. A pesar de todas las imprecisiones y leyendas subyace la veracidad de un “sistema de reparto” usado en los concejos extremaduranos. Ya que admitimos que Salamanca fue el último de los grandes concejos extremaduranos en ser repoblado, y por tanto se benefició de la experiencia en anteriores intervenciones, es lícito suponer que en esta ciudad continuó la misma política de reparto⁷⁶. Esta política viene reafirmada por las referidas donaciones de 1102 y 1107, que incluyen entre sus elementos la adscripción a la Sede de porciones de espacio urbano.

Para conocer el sistema de reparto acudimos tanto a la referida Crónica como a la posterior Repoblación de la puebla de Sancti Spíritus⁷⁷. El *modus operandi* de los oficiales reales en la puebla santiaguista nos permite vislumbrar la actuación llevada a cabo en la segunda Repoblación. Dichos delegados contaban con capacidad para realizar el registro de los pobladores, establecían los criterios de acceso, e incluso después de dicho registro fueron responsables de la admisión de nuevos vecinos. A pesar de la importancia del reparto oficial, no parece factible que la articulación del solar salmantino responda directamente a un acto puntual de carácter oficial, sino que más bien fue el resultado de un lento y complejo proceso de adaptación y uso del

⁷⁴ Diversos epígrafes del Fuero muestran que por encima del origen o la colación de referencia, la riqueza fue el principal factor de diferenciación de los salmantinos.

⁷⁵ HERNÁNDEZ SEGURA, A., (ed), *Crónica de la población de Ávila*, Valencia, Anubar, 1966

⁷⁶ El análisis comparativo de los concejos extremaduranos repoblados por Don Raimundo será ampliado en las páginas dedicadas a “*Ciudades raimundinas*” al sur del Duero: morfologías urbanas de los grandes concejos occidentales fronterizos extremaduranos.

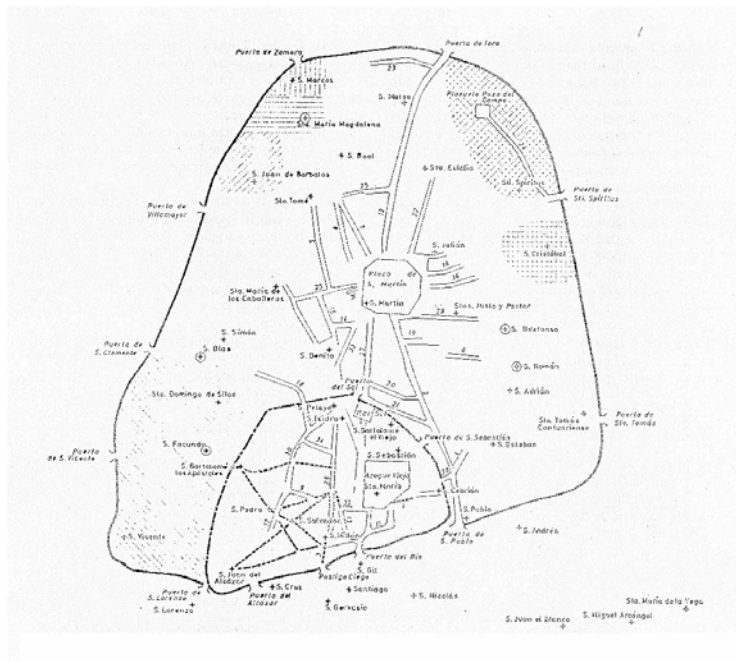
⁷⁷ AHN, Sec Órdenes Militares, Santiago, c 411, n 11

ECHAINZ SANS, M, *El monasterio femenino de Sancti Spíritus de Salamanca. Colección diplomática (1268-1400)*, Ediciones Universidad de Salamanca, Salamanca, 1993, doc 12.

Ver *La tercera Repoblación o Repoblación interior de la ciudad de Salamanca (siglos XII y XIII): la configuración de la pueblas*.

espacio. De este modo el reparto oficial pudo ser un punto de inflexión en el proceso de configuración urbana, pero en modo alguno determinó el proceso.

En cualquier caso parece claro que la Repoblación de la ciudad de Salamanca se realizó con grupos de diferente idiosincrasia. Las naturas debieron conservar un marcado carácter de comunidad y una cierta autonomía, lo que nos hace suponer que al menos en un primer momento desarrollaron gran parte de sus actividades al margen del resto de las colaciones, con un “modo de vida” que trasplantaba los usos y costumbres de sus lugares de origen⁷⁸. Este modelo de funcionamiento dejó profundas huellas en la morfología urbana salmantina, que se estructuraba en pequeños núcleos morfológicamente independientes e interrelacionados entre sí. A su vez la distribución de los diferentes grupos en el solar urbano salmantino determinó su configuración urbana y social. Es posible juzgar la importancia de cada una de las naturas según su ubicación y amplitud del terreno ocupado, así como su cercanía a las principales vías e hitos de la ciudad



Salamanca en la baja Edad Media.

FUENTE: GONZALEZ GARCÍA, M., *Salamanca en la baja edad media*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 1982.

⁷⁸ GACTO FERNÁNDEZ, M.T., *Estructura de la población de la Extremadura leonesa en los siglos XII y XIII*, Salamanca, Centro de Estudios Salmantinos, 1977, p 27.

En la organización urbana cobraron un gran protagonismo las parroquias. Además de sus valores espirituales y sociales, las iglesias constituían hitos morfológicos de primer orden. En ocasiones eran los únicos referentes que permitían articular espacios vacíos, especialmente cuando analizamos la porción de la ciudad que en un futuro quedaría comprendida entre la Cerca Vieja y la Nueva. Para los habitantes de la urbe la parroquia-colación era un poderoso referente mental, y por tanto incidía fuertemente tanto en su concepción del espacio urbano, como en su orientación cotidiana.

En el Fuero de Salamanca, concretamente en el epígrafe dedicado al iulgado, encontramos la siguiente relación de parroquias urbanas:

312. Del iulgado de Salamanca

Este es el iulgado de Salamanca: Sant Symón, Sancta María la Maior, Sant Iuste, Sant Bertholomé, Sant Adrián, Sant Gervás, Santo Thome, San Iohan, Sant Andrés, San Pedro, San Cibrián, Sant Fagunde, Sant Román, Santa Cruz, San Nicolás, Sant Boval, Sant Iulián, Sant Miguel, Sant Loriece, Sant Estevan, Santa Olaya, Sant Savastián, Sancti Iago, Sant Ysidro, Sant Martín, Sant Beneyto, Sant Matheos, Sant Salvador, San Gil, San Polo, San Pelayo, Sant Christoval, Sancto Domingo, Sancta María la Nueva.

No conocemos con exactitud la cronología del epígrafe, ni existe una total certeza en las fechas de creación de las parroquias. No obstante podemos aventurar que la mayor parte de éstas⁷⁹ se fundaron en el impás entre la Repoblación de Alfonso VI y la de Alfonso IX, es decir entre la primera mitad del siglo XII y la primera mitad del XIII⁸⁰. En cualquier caso se trataba de un crecimiento espectacular para la época.

La articulación de la ciudad en torno a hitos religiosos no era una estrategia nueva, ya había sido aplicada en otros concejos extremaduranos como Ávila o Segovia. Sin embargo en Salamanca el sistema alcanzó un mayor grado de sofisticación al incluir treinta y cinco colaciones, que se distribuyeron tanto intra como extra muros. El propio Fuero garantizaba la eficacia de la colación como elemento estructurador:

⁷⁹ No se puede descartar que antes de la Repoblación existieran algunos de estos templos. Recordamos que en el documento de 953 Ordoño II, hijo de Ramiro II, donó al Obispo de León: “todas las iglesias que edificaron en el territorio de Salamanca los repobladores enviados por mi padre desde León”. Además aparecen clérigos en la ciudad durante los siglos IX y X.

⁸⁰ La relación inserta en el Fuero es muy similar a la situación reflejada en 1265 en los “libros de préstamos” del Cabildo salmantino (MARTÍN MARTÍN, J.L., MARTÍN RODRÍGUEZ, J.L., “Iglesias y pueblos salmantinos de otras épocas”, *La Espiga*, Verano (1979), pp. 35-38).

329. *Qui nor dier collación manifesta*

El liego que non ovier collación manifesta vaya el clerig (o) e rancúresse a los alcaldes e ellos lo apierten fasta que aya derecho; e si los alcaldes non lo quasi(er)en apertar el obispo o el arcidiano o el arcipreste testen las collaciones fasta quel apierten que vaya a derecho.

Los salmantinos tenían la obligación de adscribirse a una de las colaciones, lo que facilitó su articulación urbana. En la colación se recibían los sacramentos y la sepultura, a ella se dirigían los donativos para la salvación del alma del difunto⁸¹. La colación no era una unidad de encuadramiento ajena a los habitantes de la ciudad, e incluso se perciben entre sus componentes ciertos rasgos de solidaridad parental⁸². En buena lógica cabe suponer que un grupo humano de similares características se localizaba en torno a un mismo templo, lo que nos da pie a aventurar algunos rasgos del reparto poblacional.

En esta línea Sánchez Iglesias defiende la existencia de concejos menores, ubicados en el espacio urbano salmantino, durante los primeros momentos de la Repoblación⁸³. El referido estudioso pone en relación dichos concejos con las colaciones y su relativa autonomía. Así expresiones como *concilium laicorum*, *concilium Sancte Marie*, *Hac carta fuit roborata in collatione Sancti Sebastiani*, *concilium Sancti Petri*, *visores*, *auditores et confirmatores*, serían muestras de la supervivencia de los concejos de las primitivas comunidades, que se convirtieron en colaciones urbanas y pasaron a configurar la ciudad de Salamanca⁸⁴.

A pesar de la existencia de una red parroquial común la ciudad de Salamanca presentaba dos morfologías diferenciadas. El espacio situado en el sector sur del Teso Central, tuvo su origen en un solo núcleo que se generó en torno a las ruinas de la vieja ciudad. Por el contrario en “el arrabal”,

⁸¹ De este modo la morfología urbana cuenta con un marcado carácter simbólico y espiritual, los salmantinos no sólo son “reorganizados” en vida sino también en su muerte, y en su relación con Dios (El asunto será ampliamente analizado en las páginas dedicadas a *La ciudad de “las ideas”*).

⁸² Por ejemplo cuando uno de los miembros de la colación cometía un delito fuera de Salamanca, la colación debía pagar una sanción o entregar la culpable.

⁸³ SÁNCHEZ IGLESIA, J.L., Op Cit, p. 123.

⁸⁴ A esto hay que unir el indicio de la existencia en la ciudad de Salamanca de diversas “calles del Concejo” que conviven al mismo tiempo y en distintos puntos de la topografía urbana. Sánchez Iglesias señala que la denominación de estas calles podría derivarse de la existencia inicial de un concejo, como asamblea o reunión de vecinos, que se reuniera en la parroquia que la daba nombre. Sin embargo no podemos descartar que dichas denominaciones tuvieran por objeto recalcar el carácter público de estas vías, y su adscripción al Concejo de Salamanca.

posteriormente enclavado entre la Cerca Nueva y la Vieja, se observa el desarrollo de una morfología plurinuclear que se derivaba de la existencia de pequeñas agrupaciones rurales en un conjunto ciudadano⁸⁵.

Sin embargo la ciudad era concebida por los poderes configuradores como un ente unitario y centralizado. Prueba de ello era su Repoblación conjunta, y la construcción del Muro o Cerca Nueva. Sin embargo los pobladores de la ciudad lo percibían como un espacio separado. De hecho el modo de vida no era el mismo en uno y otro sector, e incluso los ritmos de ocupación, como veremos más adelante, fueron realmente diversos⁸⁶.

El Alcázar tuvo un papel destacado en la morfología de la segunda Repoblación. No sólo se diferenciaba por sus características constructivas, sino también por su posición preeminente en la ciudad. Su imagen era predominante en la silueta de Salamanca, un símbolo de la autoridad regia⁸⁷ a la par que una garantía del “buen funcionamiento” del municipio. A pesar de su magnificencia la amplitud de la planta no era tan destacada como en otras estructuras defensivas, de hecho el Alcázar salmantino no llegó a generar un espacio independiente⁸⁸.

Junto al poder regio destacaba por su importancia el religioso, generador de importantes edificaciones que actuaron como símbolos físicos de su poder. Sin duda el más representativo fue la Sede⁸⁹. Por su estima se parangonaba con el Alcázar, ambos eran símbolos expresivos con capacidad para incidir en el “espectador”. Sin embargo la Sede estaba más inserta en el tejido urbano ya que no precisaba de un emplazamiento estratégico-defensivo. En el caso de la Salamanca en torno a ella se desarrolló el Azogue Viejo, lo que le dio un mayor protagonismo en la vida cotidiana de la ciudad.

⁸⁵ Resulta imposible precisar si estas agrupaciones existieron antes de la rearticulación urbana, y fueron posteriormente incluidas en el espacio de la ciudad comprendido dentro de la Cerca Nueva; o si bien nacieron y se desarrollaron dentro de un espacio ya delimitado por la referida Cerca. En cualquier caso parece claro que mantuvieron morfologías autónomas.

⁸⁶ Ver *La Repoblación (punto de inflexión)/ La tercera Repoblación o Repoblación interior de la ciudad de Salamanca (siglos XII y XIII): la configuración de las pueblas*.

⁸⁷ Era la residencia del tenente y seguramente el edificio desde el que ejercía su labor.

⁸⁸ Consideramos las dos cercas como defensas complementarias al Alcázar pero no dependientes del mismo, ni en su estructura ni en sus funciones e idiosincrasia.

⁸⁹ Por supuesto no nos referimos a la edificación de la Catedral Vieja tal como hoy la conocemos, que sería posterior, sino a la existencia de estructuras y espacios que asumieron las funciones que les eran propias.

El Azogue se situaba en un espacio de fácil acceso tanto interior como exterior. Existen indicios para suponer que se trataba de una ubicación heredada de los “siglos romanos”⁹⁰. No presentaba destacadas edificaciones aunque sí una notable complejidad morfológica y funcional. En la segunda mitad del siglo XII e inicios del XIII la actividad comercial se trasladó a la Puerta del Sol⁹¹. A nuestro juicio se trata de un claro indicio de la importancia que poco a poco fue cobrando el espacio de la segunda Cerca, lo que motivó que la actividad comercial se ubicara en un punto más accesible y cercano a sus pobladores⁹².

Como ya hemos señalado las parroquias-colaciones jugaron un papel fundamental en la articulación urbana salmantina, igualmente no debemos desdeñar la capacidad configuradora de los monasterios⁹³. La incidencia de estas construcciones fue aún mayor en el espacio situado extramuros. Parece claro que las construcciones religiosas crearon espacios singulares dentro de la ciudad. En gran medida el templo generaba formaciones urbanísticas determinadas, a sus puertas se solían configurar espacios de respeto que a modo de plazas se convirtieron en el centro de la vida de su colación. De este modo la ciudad se articulaba como una malla de tejidos urbanos que, generados a partir de los nodos-templos, fueron esenciales para la configuración de los barrios o sectores urbanos⁹⁴.

Obviamente en Salamanca tuvo una gran importancia el poder concejil, sobre el cual descansaba el gobierno del municipio. Sin embargo esta institución no contó en con una sede permanente. De hecho hasta el reinado de los Reyes Católicos no existió en la mayor parte de las ciudades castellano-leonesas una casa del Concejo que fuera representación visible del poder municipal e infraestructura para realizar sus actividades. Como iremos viendo en estas páginas aunque durante toda la Edad Media se observa la constante presencia del poder municipal en la ciudad, éste careció de símbolos físicos destacados.

⁹⁰ Ver *Soporte de la forma urbana salmantina/ Soporte dinámico/ Herencias/ Helmantica romana*.

⁹¹ Ver *La ciudad viviente (Espacio mental, la ciudad como sistema)/ Topografía económico-comercial*.

⁹² El definitivo traslado a la plaza de San Martín confirma esta dinámica.

⁹³ Aunque comparados con los de otras ciudades de Extremadura los monasterios salmantinos tuvieron una influencia bastante limitada. Tan sólo cabe señalar la acción de San Vicente y Santa María de la Vega. Posiblemente la incidencia de la reforma cluniacense en la ciudad y la amplitud de su red parroquial, contribuyeron a esta situación.

⁹⁴ MONSALVO ANTÓN, J.M., Op Cit, pp. 133-134.

Dejando a parte su valor militar, las cercas o murallas eran elementos esenciales en la configuración urbana salmantina⁹⁵. Hacía el exterior su imagen definía la ciudad, y hacia el interior garantizaba la defensa y seguridad de sus habitantes. La construcción y mantenimiento, y de las cercas eran preocupaciones principales del Concejo salmantino.

Si bien es cierto que no existían diferencias jurídicas notables entre la población situada “a uno y otro lado de la muralla”, sí se percibe una situación de claro desequilibrio entre quienes se establecieron intramuros y aquellos que ocuparon el *arravalde*⁹⁶. Los primeros disfrutaron de una mayor protección física y estima social, mientras que los segundos carecieron, durante cierto tiempo, no sólo de condiciones defensivas sino de unas infraestructuras mínimas. Por tanto parece claro que aquellos que ocuparon el espacio más antiguo disfrutaron de una situación de privilegio frente al resto. Posiblemente esta situación estuvo en parte motivada por sus mejores condiciones de partida, que los hacía más aptos para mantener y desarrollar las instituciones cuyos hitos físicos se vincularon al *muro de la ciudad*.

⁹⁵ El Dr. Monsalvo Antón anima a *desmitificar en cierto sentido las murallas medievales como fetiche omnicomprendido de la ciudad medieval*. Señala el referido estudioso: *Las murallas serían más efecto que causa, y en cualquier caso parece que elementos como las parroquias, la propiedad del suelo, los mercados, los caminos, las condiciones del hábitat o las concesiones del dominio urbano tuvieron más protagonismo en la generación del tejido urbano que las murallas. Éstas, aunque constituían un valor añadido, tampoco implicaban necesariamente una cesura neta de tipo político o jurídico entre las poblaciones que habitaban a uno u otro lado* MONSALVO ANTÓN, JM, Op. Cit., p 131.

Admitiendo que existen otros elementos de la morfología urbana que inciden en mayor medida que las murallas, nosotros consideramos que éstas sí tuvieron una influencia considerable tanto en la configuración externa de la urbe como en la ordenación interna de su espacio. En el caso de Salamanca se observa la existencia de dos morfologías urbanas distintas que se corresponden con las dos cercas.

⁹⁶ Tanto la parte posteriormente incluida en la Cerca Nueva como la porción de espacio que quedó extramuros de la misma.

5.2.2. Teso central (sector sur)

El Teso Central o de las Catedrales presentaba las mejoras condiciones de su entorno. Como se ha señalado en repetidas ocasiones se sitúa en un emplazamiento de fácil defensa sobreelevado y flanqueado por dos vaguadas con sendas corrientes de agua. Si a esto unimos la relativa homogeneidad y firmeza de su soporte, parece claro que se trata de la zona de la ciudad más favorable para el asentamiento⁹⁷. Al mismo tiempo su sector sur contaba con la existencia más o menos escasa de elementos heredados de culturas anteriores⁹⁸, y el paso de la Vía de la Plata y su contacto directo con el Puente Romano. El espacio contaba con una sanción jurídica previa. Parece claro que aquellos individuos que obtuvieran el derecho y control sobre esta zona, partían con notable ventaja frente al resto.



Sede catedralicia
fragmento de la vista de Salamanca realizada
por Antón Van den Wyngaerden

No nos referimos tan sólo a una ventaja derivada de las condiciones físicas, ya que a éstas se uniría una mayor estima y consideración del solar. Buena muestra de ello es la ubicación en el mismo de la futura Sede Episcopal de la ciudad. Ya hemos destacado la importancia que para Salamanca tuvo la restauración de su antiguo obispado, de este modo alcanzó

⁹⁷ Al contrario que el Dr. Villar García (VILLAR GARCÍA, L.M., Op. Cit., p. 158) nosotros sí consideramos que los condicionantes topográficos fueron elementos evidentes en la estructura espacial de la Salamanca medieval.

⁹⁸ Tal vez ruinas de edificios oficiales.

a ojos de sus contemporáneos la categoría inexcusable de ciudad. La importancia dada a la Sede motivó su localización en el entorno de mayor valor simbólico de la urbe, máxime cuando el reparto del espacio lo realizaba la misma instancia que auspiciaba su restauración. De este modo se produjo un movimiento de sinergia a través del cual la Sede Episcopal se benefició del uso de un espacio simbólico privilegiado⁹⁹, a la par que acrecentaba su estima por el desarrollo de las actividades y edificaciones propias de su función religiosa.

Élites urbanas

En el sector sur del Teso Central se establecieron las incipientes élites urbanas que contaron con una mayor estima social, política y económica. Se trataba de un efecto mutuo ya que el residir en este espacio les daba, a su vez, un mayor prestigio y retroalimentaba la situación de privilegio, que en un primer momento motivó su mejor ubicación. Inicialmente esta aristocracia estuvo formado por individuos con un marcado carácter militar. No se trataba de un grupo homogéneo, sino que tenía un origen diverso, mientras que algunos de ellos habrían llegado a la ciudad atraídos por las prebendas de Alfonso VI, otros procedían de una “casta” militar que se había formado tras la Repoblación de Ramiro II, por último no podemos descartar la existencia de “guerreros”¹⁰⁰ descendientes de quienes habitaban la urbe antes de los procesos repobladores. Todos ellos habían ido conformando el grupo que asumió la defensa de la ciudad durante los siglos de mayor actividad en la frontera.

Al asumir la función militar este grupo humano adquirió ciertos privilegios frente al resto de la comunidad salmantina. La fuerte especialización militar los alejó de las actividades de manutención primaria, por lo general se observa un abandono de la agricultura en favor de la ganadería. Al mismo tiempo se produjo un notable proceso de enriquecimiento, en gran parte derivado de su actividad guerrera. Fueron los principales beneficiarios del proceso de diferenciación social, ya que contaban a priori con la riqueza y la estima social, por lo que tan sólo necesitaban una sanción institucional que viniera a confirmar su situación de privilegio.

⁹⁹ Tras la reforma gregoriana el episcopado salmantino tuvo jurisdicción separada del poder laico (concejal). Así podemos apreciarlo en el barrio señalado en 1102 y 1107.

¹⁰⁰ Utilizamos esta denominación para referirnos a los individuos con dedicación preferentemente militar. Seguimos para ello la clásica división de la sociedad medieval en Oratores, Bellatores y Laboratores.

La Repoblación llevada a cabo por Don Raimundo de Borgoña facilitó dicha sanción. El Fuero fijó un modo de vida que les era favorable y les dotó de instrumentos para su posterior configuración en una aristocracia efectiva¹⁰¹. Pero fue en la reorganización del espacio urbano donde, a nuestro juicio, se efectuó la sanción más visible y efectiva de su poder. A tenor de los datos parece claro que el grupo de función militar no sólo fue ubicado intramuros de la Cerca¹⁰², sino que obtuvo la “tutela” del Alcázar¹⁰³ de la ciudad. Por tanto controlaba dos de los principales hitos urbanos a la par que confirmaba, de un modo tangible, su situación de predominio.

Además de su función militar, el Alcázar cumplía un papel simbólico como hito principal del poder regio. Era el lugar en que residía el Tenente cuando estaba en la ciudad, y posiblemente el edificio desde el cual ejercía su labor. Por ello la cesión de su tutela resulta muy significativa¹⁰⁴. Posiblemente el grupo de función militar ya controlaba este hito antes de la Repoblación, lo que nos hace plantearnos hasta que punto la concesión del mismo respondió a un “plan de reorganización”, o si más bien se trató del reconocimiento de una realidad preexistente. A modo de hipótesis nos decantamos por la segunda opción. Si el Tenente deseaba mantener la estabilidad no podía obviar la existencia de un “grupo militar “que se encontraba en pleno proceso de aristocratización. Por tanto su ubicación en el espacio intramuros y el control de los hitos defensivos no obedeció tanto a la planificación o voluntad del “responsable repoblador”, como a la existencia de una realidad que obedecía tanto a cuestiones de soporte (ubicación de la fortaleza) como de equilibrio político-social (consolidación del grupo de función militar). En cualquier caso el control del Alcázar por parte del grupo de función militar debió ser compatible con su carácter de hito regio.

¹⁰¹ Con el paso del tiempo la elite obtuvo los privilegios económicos y políticos necesarios para monopolizar las magistraturas concejiles. Al final del proceso el gobierno del Concejo pasó de defender el poder común a ocuparse de sus intereses minoritarios, lo que como veremos se reflejó en su manera de concebir y gestionar el espacio urbano.

¹⁰² La traza de la muralla en el momento de la Repoblación resulta un cuestión controvertida. Mientras unos expertos defiende la existencia de una planimetría similar a la que dibujara la Cerca Vieja tras 1147 (GONZÁLEZ GARCÍA, M. *Salamanca: la ciudad y la repoblación en la Baja Edad Media*, Centro de estudios salmantinos, Salamanca, 1988), otros limitan su extensión al espacio comprendido entre la Peña Celestina y la actual calle Tentenecio (FERNANDEZ VALLINA, E.; VACA LORENZO, A., “La Plaza Mayor de Salamanca según Lucio Marineo Sículo”, *Papeles del Novelty*, 12, (2005), p. 22, not 30). En ambos casos las élites militares se ubicaron en su interior

¹⁰³ Lugar de residencia del Tenente Real.

¹⁰⁴ No nos referimos a una cesión de iure, ni documentada, sino de un control factual.

Diametralmente opuesta fue la iniciativa de Don Raimundo de Borgoña y su entorno ante el poder episcopal. Como ya hemos señalado la Monarquía, a través de su Tenente, fue responsable directa de la restauración y dotación de la Sede salmantina. A tenor de los restos arqueológicos la Catedral Vieja se construyó sobre un espacio que carecía de uso religioso previo. En esta ocasión no se trató de un emplazamiento “impuesto” y/o heredado, sino de una opción expresa por parte del poder central. La Monarquía en su afán por privilegiar a la Sede salmantina reconfiguró a su favor el espacio urbano, concediéndole el entorno de gran estima y excelentes condiciones¹⁰⁵. Junto a la Sede se ubicó la residencia episcopal, y en poco tiempo se articuló un barrio para el asentamiento de eclesiásticos.

En íntima relación con la Sede salmantina nos referimos a la existencia de una élite religiosa en la ciudad. En este grupo humano no englobamos a todos los clérigos y religiosos de la urbe, sino tan sólo a aquellos que se aglutinaban en torno a la Sede episcopal. Gran parte de estos clérigos procedían de grupos externos a la comunidad, y por lo general no eran herederos de la Iglesia mozárabe que sobrevivió durante los siglos de predominio islámico. Ya hemos referido la restauración de la mitra salmantina en la persona de Don Jerónimo de Perigueux. A su vez la presencia de clérigos de origen ultrapirenaico pone de manifiesto el apoyo explícito de la Corona a la reforma de Cluny¹⁰⁶. Existió en la segunda Repoblación salmantina una voluntad expresa de privilegiar a un modelo concreto de Iglesia, lo que se tradujo en la obtención de privilegios económicos, influencia y por supuesto en una mayor presencia en su morfología urbana.

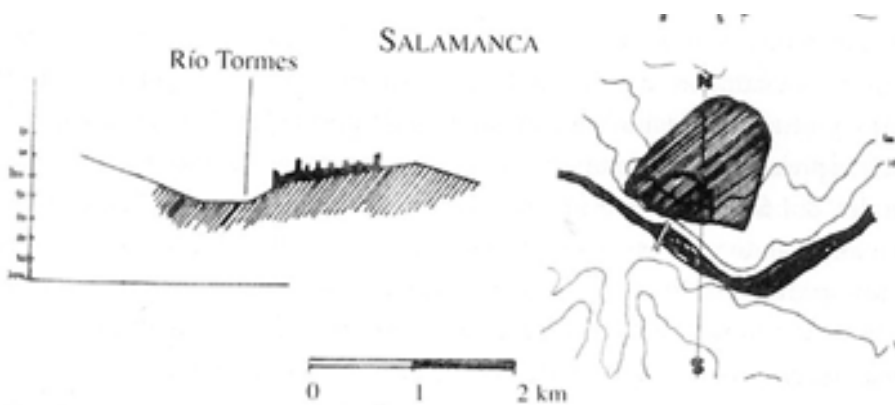
Por último destaca la ubicación de grupos humanos e hitos dedicados a la función comercial. Sin duda alguna la segunda Repoblación supuso un empuje decisivo para el desarrollo de esta actividad. La mayor seguridad física y la existencia de una sanción jurídica por parte de la Monarquía conllevaron su resurgimiento. Parece factible la llegada tras la Repoblación de comerciantes que con carácter más o menos permanente se afincaron en la ciudad de Salamanca. Tampoco debemos descartar la existencia de efectivos

¹⁰⁵ Diversos son los factores que pudieron motivar la elección de este emplazamiento entre ellos destacamos su soporte físico elevada sobre el Teso Central o la posible existencia en su entorno de restos romanos.

¹⁰⁶ No debe extrañarnos dicha maniobra ya que fue precisamente la adhesión a los nuevos “modelos religiosos” lo que favoreció el ascenso de Don Raimundo de Borgoña.

comerciales preexistentes. De este modo se conformó un grupo humano cuya cohesión no se derivaba tanto de cuestiones culturales e ideológicas sino puramente económicas. Con el tiempo sus miembros más enriquecidos se incorporarán a la élite conformada por el grupo de función militar, aunque para ello se verán obligados a abandonar sus actividades comerciales¹⁰⁷.

A nuestro juicio el espacio denominado como Azogue¹⁰⁸ fue heredado de los siglos anteriores¹⁰⁹. Se ubicó en el espacio inmediato a la Sede salmantina. La situación de la función comercial no respondió tanto a una decisión explícita del Tenente como a la permanencia de usos antiguos. En esta ocasión la sanción real no supuso el reconocimiento de un grupo de prestigio, sino que respondió a motivaciones prácticas. En los inicios de la segunda Repoblación no existía una opción mejor para la ubicación del espacio de mercado, que se situaba en un entorno bien comunicado¹¹⁰, accesible y dotado de infraestructuras. No obstante sí se observa una decidida reorganización espacial por parte del poder real, que “obliga” a convivir a la función comercial y a la religiosa, privilegiando a la segunda.



Topografía Salamanca

FUENTE: MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, J.M., *Alfonso VI, Poder, expansión y reorganización interior*, Nerea, Hondarrabia, 2000.

¹⁰⁷ MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, J.M., Op Cit, p. 71.

¹⁰⁸ Posteriormente como Azogue Viejo.

¹⁰⁹ Desde época prerromana el sector cercano a la iglesia de San Cebrián mostró indicios de actividad comercial.

¹¹⁰ Cercano a la antigua calzada romana, principal vía de tránsito.

Llegados a este punto debemos advertir que estos grupos funcionales constituían el aspecto más destacado del poblamiento urbano en el sector sur del Teso Central, lo que no excluye el asentamiento de grupos e individuos ajenos a los mismos. Éstos habitaban el espacio pero no se beneficiaban del control de sus hitos ni del acrecentamiento de su estima social. Igualmente existían comerciantes y clérigos¹¹¹ en el *arravalde* pero no conformaban las capas altas de su función, y por ello no habían sido privilegiados por el poder real¹¹².

Relación entre la división funcional de grupos humanos y la tradicional adscripción de naturas

¿Qué relación tiene esta división funcional con la tradicional adscripción de naturas? El Dr. Villar García ha identificado a los serranos con la actividad militar, y a los francos con la comercial¹¹³. A modo de hipótesis nosotros consideramos que el grupo de función militar o “guerreros” se conformaba de individuos de origen heterogéneo, en el que se mezclaban los procedentes del propio solar salmantino, con otros llegados tras los movimientos repobladores de Ramiro II y de Alfonso VI. Por su vocación militar los recién llegados bien pudieron corresponder a la natura de los serranos. Similar heterogeneidad se observaría en el grupo de función comercial, aunque con una mayor presencia de elementos externos a la comunidad preexistente. Sin embargo consideramos arriesgado limitar su procedencia a los francos. Por el contrario para la elite de función religiosa sí parece apropiada una adscripción principalmente franca, debido a la importancia que el modelo de Iglesia cluniacense tuvo en esta Repoblación.

En cualquier caso resulta interesante constatar la ubicación de serranos y francos en el sector sur del Teso Central¹¹⁴. El hecho de que subcomunidades externas obtuvieran tales privilegios nos muestra su notable peso en la situación político-social de la Extremadura. Por supuesto no se descarta que individuos de estas naturas habitaran en lugares de menor estima, aunque en este caso se encontraban fuera de las elites dominantes de la subcomunidad.

¹¹¹ En el caso de guerreros resulta más dudoso.

¹¹² Mediante la sanción de una situación anterior de privilegio o por la concesión ex novo del mismo.

¹¹³ VILLAR GARCÍA, J.M., Op Cit, pp. 145, 159-160.

¹¹⁴ Como ya hemos señalado, para la ubicación de estas naturas no nos hemos guiado tan sólo por la tradicional adscripción de parroquias sino que hemos contrastado diversos indicios.

No sabemos hasta qué punto en el Teso Central prevaleció la cohesión de la natura sobre el grupo funcional. No existen indicios que nos permitan conocer si un individuo de un grupo étnico determinado anteponía los intereses de su subcomunidad a los de su grupo militar, religioso o comercial. Es necesario remarcar, una vez más, que los individuos asentados en el sector sur del Teso Central conformaban las élites urbanas, y por tanto cabe suponer que no seguían los esquemas de relación propios del resto de los salmantinos.

No existe unanimidad sobre el posible origen de los serranos. En la Crónica de la Población de Ávila aparece este mismo grupo¹¹⁵, que el Dr. Barrios identifica con los habitantes de las cabeceras de los ríos Najerilla e Iregua, entre Urbión y Demanda¹¹⁶. De hecho los antropónimos insertos en la documentación salmantina son similares a los topónimos situados en el alfoz de Ávila, que Villar y García señala como vasco-navarros y riojanos¹¹⁷. En cualquier caso parece claro que la denominación de serranos correspondía a los contingentes procedentes del norte del Sistema Central, dueños de ganado y con una predominante actividad militar. De la importancia de su función militar en la ciudad de Salamanca es buena muestra la permanencia de Nuño Rabía, serrano abulense, en el cargo de alcaide de la fortaleza salmantina entre 1158 y 1163. Fue el caudillo del levantamiento de la Valmuza, que asumió el mando sobre guerreros abulenses y salmantinos.

Los serranos son citados en tres de los epígrafes del Fuero de Salamanca. En el 311 (*La maiordomia*) y 355 (*Cómo ande el iulgado*)¹¹⁸ se sitúan en el primer lugar de la enumeración. Por el contrario en el 290 (*De los quál leve la senna/ De los linages*) son referidos en tercer o cuarto lugar según el manuscrito consultado¹¹⁹. Personajes denominados como serranos aparecen relacionados con propiedades situadas en las inmediaciones de la Sede catedralicia. Así encontramos serranos ubicados en las colaciones de Santa María¹²⁰ y San Sebastián, al menos hasta 1167. Son una de las pocas

¹¹⁵ HERNÁNDEZ SEGURA, A., Op. Cit., p. 54.

¹¹⁶ BARRIOS GARCÍA, A., Op Cit, p. 210.

¹¹⁷ VILLAR GARCÍA, J.M., Op Cit, p. 110.

¹¹⁸ De los manuscritos B y C.

¹¹⁹ En tercer lugar en el manuscrito A y en cuarto lugar en los otros.

¹²⁰ En este espacio convivían con el grupo funcional religioso.

naturas que han dejado huella en la toponimia urbana, así la denominada calle o vía serranos se extendía desde San Isidro a San Juan del Alcázar¹²¹.

Los francos no fueron los más numerosos, pero sí obtuvieron los “mejores rendimientos” de su participación en la Repoblación salmantina¹²². En realidad no se trataba de un grupo homogéneo, y su unidad venía dada más por su capacidad de acción e influencia que por su procedencia o componente étnico. En su asentamiento aparecen compartiendo “espacio de vivienda” con los serranos.

Tradicionalmente en esta subcomunidad se han incluido los repobladores de procedencia ultrapirenaica¹²³. Gran parte de ellos habrían llegado con el propio Raimundo de Borgoña¹²⁴. Los francos aparecen en los tres epígrafes del Fuero ya citados. En la enumeración de *La maiordomia* (311) y *el iulgado* (355) la natura es nombrada en cuarto y quinto lugar respectivamente. Sin embargo en el epígrafe *De los quál leve la senna* o *De los linages*, (290) aparece en primer lugar, lo que nos muestra su estima e incluso su peso político-social en la urbe

Se constata la presencia de francos en el sector sur del Teso Central. Aunque por lo general se trata de individuos aislados, suelen aparecer en una posición de predominio en la red de relaciones de la ciudad. Los francos contaban con una notable capacidad para influir en la morfología urbana salmantina, ya hemos referidos su control del hito religioso por excelencia, la Sede¹²⁵, así como su notable peso en el resurgimiento del espacio comercial, Azogue. Otra muestra de su importancia es la adopción de la denominación

¹²¹ *E asy mismo, desde el dicho Sant Isidro, la calle que se dize de serranos toda entera fasta San Juan del Alcaçar, con la calle que atraviesa desde la dicha rua nueva hasta la dicha calle serranos* (ACS, caja 17, leg 1, n 12).

¹²² Para un mayor conocimiento de los orígenes y “entrada” de los francos en los reinos cristianos peninsulares remitimos a la ponencia del Dr. Martínez Sopena, “Los francos en la España de los siglos XI al XIII”, *Minorías y migraciones en la Historia, (XV Jornadas de Estudios Históricos organizadas por el Departamento de Historia Medieval, Moderna y Contemporánea)*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 2004.

¹²³ Sin embargo no debemos identificar franco y ultrapirenaico. Entre los siglos X la XIII moros y cristianos utilizaron el término “franco” para referirse a los catalanes (MARTÍNEZ SOPENA, P., Op. Cit., p 34).

¹²⁴ A pesar de la inexistencia de pruebas documentales se trata de una teoría muy factible, considerando el contexto en que nos encontramos.

Tras la Repoblación no descartamos la llegada de más aportes francos, que contribuyeran al desarrollo de la ciudad.

¹²⁵ El influjo franco también se refleja en ciertas características constructivas y decorativas del edificio catedralicio.

francesa “rúa” para ciertas calles de la ciudad, en especial en la Rúa de Francos¹²⁶. Se trataba de una vía de gran importancia comercial que con el desarrollo del siglo XIII se convirtió en uno de los ejes fundamentales de la ciudad.

También los judíos habitaban en el Teso Central. En este grupo sí se observa la existencia de una fuerte cohesión de carácter étnico que predomina sobre características funcionales y/o económicas. El asentamiento de la Aljama en el espacio intramuros no supuso ni el reconocimiento ni la concesión de privilegios, sino que respondió a un esquema urbanístico usual en el resto de los reinos cristianos.

La documentación nos muestra cómo los judíos se asentaron en un amplio espacio comprendido entre las parroquias de San Bartolomé, San Millán, San Salvador, San Pedro, San Pelayo y San Juan. Así la Aljama se desplegaba entre la Sede y el Alcázar, o lo que es lo mismo entre los dos hitos destacados del poder real y eclesiástico, una expresiva muestra de sus dos principales protectores: la Corona y el propio Cabildo catedralicio.

En los momentos iniciales de la Repoblación los reinos cristianos, que acusaban déficit demográfico, favorecieron el asentamiento de comunidades judías. Cabe suponer que esta tendencia también alcanzó a la ciudad de Salamanca, aunque tampoco debemos descartar la existencia de una pequeña comunidad hebrea preexistente¹²⁷. Desde el principio los judíos salmantinos contaron con la protección regia. Así se refleja en diversos epígrafes del Fuero, que reitera el viejo concepto de que los judíos eran propiedad real¹²⁸. Esta situación tuvo su traducción económica en el pago de tributo¹²⁹.

A su vez el Fuero de Salamanca atiende a la protección de sus bienes y personas: *El conceyo de Salamanca que los ampare con derecho.. E los iodíos sean encotados ellos e sus heredades, como se fussen uezinos de Salamanca*¹³⁰. Como podemos ver incluso les fue concedida una situación equiparable a la vecindad, aunque no el status propiamente dicho. En el

¹²⁶ Posterior Rúa Mayor o simplemente Rúa.

¹²⁷ Algunos investigadores han señalado la posibilidad de que la *Helmantica* romana contara con una pequeña comunidad hebrea que desarrollará actividades comerciales al paso de la Calzada de la Plata.

¹²⁸ *que no ayan otro señor se non el rey* (361).

¹²⁹ *deuen dar los iodíos al re cada nathal XV morauedís en rienda* (361).

¹³⁰ Epígrafe 361.

mismo epígrafe se establece la igualdad jurídica frente a los cristianos en procesos de pleito¹³¹, y la posibilidad de presentar por ambas partes el mismo número de testigos¹³². Igualmente el Fuero de Salamanca dotaba de pleno valor al juramento de un hebreo¹³³.

No obstante el documento establece medidas legales de segregación en la convivencia diaria, la presencia judía era considerada por los cristianos como una contaminación o al menos como un peligro de la misma. Por ello el Fuero de Salamanca regula la venta de carne judía, en especial si se realiza durante la celebración de destacadas fiestas litúrgicas cristianas como la Navidad o la Cuaresma¹³⁴.

Los judíos habitaban en la Aljama. Mantenían usos y costumbres propias, así como una morfología urbana diferente del resto de la ciudad. En cualquier caso se trataba de una comunidad que vivía de espaldas a la urbe. En el momento que nos ocupa convivía en una cierta armonía con el resto de naturas que en realidad no eran tan diferentes. En la documentación posterior a la Repoblación se observa una gran abundancia de establecimientos comerciales en la Aljama, lo que nos hace suponer que participaban en dicha función, aunque no controlaban el espacio comercial por excelencia, el Azogue.

En el Teso Central también habitaban algunos moros. Aunque éstos no formaban una subcomunidad, ni presentaban lazos de carácter étnico. Cabría distinguir entre los siervos cautivos¹³⁵ y los moros libres. Existen pocas referencias a estos últimos. Se comportaban como una minoría deseosa de pasar desapercibida y ser asimilada. No parece que llegaran a formar una comunidad cohesionada, ni con capacidad para incidir en el equilibrio de los poderes urbanos. No obstante han dejado su huella en la toponimia urbana a

¹³¹ *que qui lo feriere o matare (a judio), tal omezio peche como si fuese christiano o matase uezino de Salamanca (361).*

¹³² *por sus ioyzios qui afirmar auier, firme con II christianos e con I iodío e con II iodíos e con el christian (361).*

¹³³ *e non iure si non por cabo a christiano; et christiano; et christiano otrosí a iudío (393).*

¹³⁴ *e todo carnigero que carne iodega uendier, quemarlela, e peche V morauedís. E nungún carnigero, que for matar carne a los iodíos ne en carnal ne en quaresma, tresquilen lo los alcaldes; e peche V morauedís.... Todo iudío que comprar en mercado alguna cosa de ualía dé medio morauí, i con sol se podier enserra, non de octor; e de medio morauí arraba, dé otro (366).*

¹³⁵ Por lo general botín de las incursiones.

través de la existencia de una calle de los moros que aparece documentada en la Real Provisión del Príncipe Don Juan de 1497¹³⁶.



Restos de la calle de San Pedro, Aljama salmantina

FUENTE: GUTIÉRREZ MILLÁN, M. E.; MUÑOZ GARCÍA, M.A., JIMÉNEZ GONZÁLEZ, M. C., “Segunda Campaña de Excavación Arqueológica Solar del Botánico 2001, avance de conclusiones”, *Salamanca: Revista de Estudios*, Volumen 48, 2002, pp. 81-128.

Los siervos cautivos no contaban con un espacio propio y por lo general solían vivir en la casa de su señor, por lo que si este pertenecía a la elite el moro habitaba en un espacio destacado sin que esto significara de modo alguno su privilegio o estima. Estos moros aparecen en el Fuero al mismo nivel que otras propiedades, como animales o instrumentos de trabajo.

Morfología del sector sur del Teso central

Desde los inicios de la Repoblación el Teso central, especialmente su sector sur, contó con una articulación mayor que el resto. La permanencia de infraestructuras heredadas, y el continuo uso de este espacio, habían asentado

¹³⁶ ACS, caja 17, leg 1, n 2.

las bases para la configuración de un entorno “propriadamente urbano”¹³⁷. En los momentos iniciales de la segunda Repoblación este sector era percibido por los salmantinos como la “verdadera ciudad”, el espacio que aglutinaba las principales funciones urbanas¹³⁸.

Este espacio contaba con un callejero más completo y articulado, en el que se insertaban los principales hitos físicos de la ciudad. A grandes rasgos el espacio se configuraba en torno a un eje trazado entre la actual Puerta del Río y la del Sol.

Ya hemos señalado como el Teso Central se articulaba en torno a un sistema de hitos principales entre los que cabe destacar el Alcázar, la Sede¹³⁹, el Azogue, el acceso desde el Puente Romano¹⁴⁰ y el extremo norte conocido posteriormente como la Puerta del Sol. Sobre estos hitos se superponían las parroquias que establecían un segundo nivel de articulación. Era notable la densidad de templos. Por lo general se trataba de construcciones lujosas en consonancia con el asentamiento y desarrollo de las élites salmantinas.

De las parroquias citadas en el Fuero de Salamanca¹⁴¹, se situaban en el sector sur del Teso Central la de San Juan Evangelista o del Alcázar¹⁴², San Salvador, San Pedro, San Cebrián, San Pelayo, San Bartolomé de los Apóstoles, San Isidoro, San Sebastián y Santa María la Mayor. A todas ellas se les atribuye un origen anterior al siglo XII.

¹³⁷ *El centro urbano se puede diferenciar relativamente de los demás debido a su mayor especialización social y su carácter de centro de un territorio* (ESTEPA DÍEZ, C., “El alfoz y las relaciones campo-ciudad en Castilla y León durante los siglos XII y XIII”, *Studia Histórica, Historia Medieval*, Vol. II, n 2, (1984), p. 8).

¹³⁸ Comerciales, religiosas, administrativas y militares.

¹³⁹ No nos referimos a la construcción que actualmente conocemos sino al espacio que posteriormente ocupó y las edificaciones en que se llevaban a cabo las actividades propias de la Sede recién restaurada.

¹⁴⁰ Presumiblemente se trata de *illa porta, que rescipit ad illum flumen* que aparece referida en el documento de 1102 (ACS, caja 16, leg, 1, nº 5).

¹⁴¹ Epígrafe 312.

¹⁴² Aparece simplemente como San Juan.

5.2.3. El *arravalde*

En el *arravalde* debemos distinguir dos sectores o zonas: el situado al norte y en los flancos del espacio anteriormente descrito (que fue incluido en la Cerca Nueva), y el que se extendía hacia el sur en torno a las márgenes del río Tormes (con una especial preferencia hacia la más cercana al Teso Central). Estos dos sectores presentaban grandes diferencias tanto en su posterior evolución histórica como en su morfología e incluso en la idiosincrasia de sus habitantes.

Definición y delimitación de espacios

Frente a la situación descrita en el punto anterior, el espacio situado al norte y en los flancos tenía notables carencias. Una de las más destacadas era la inexistencia inicial de un sistema defensivo. El *muro en la arravalde* comenzó a construirse una vez finalizada la intervención en el *muro de la ciudad* o al menos su mayor parte, lo que nos sitúa en una cronología de finales del siglo XII inicios del XIII¹⁴³. En buena lógica cabe suponer que los habitantes del *arravalde* “usaban” de la protección de la Cerca Vieja en caso de necesidad¹⁴⁴. No obstante el no contar con un sistema defensivo debió ser un handicap a la hora de construir estructuras estables de poblamiento, por no referir la inexistencia de infraestructuras comunes.

Sin duda otra de sus desventajas fue la heterogeneidad del soporte topográfico, que entorpecía tanto la construcción de estructuras como el propio desarrollo de la vida cotidiana¹⁴⁵. Además por el espacio extramuros discurrían diversas corrientes de agua, se trataba de riachuelos de intensidad discontinua, focos de infección siempre dispuestos a desbordarse. Tan sólo el sector central¹⁴⁶ estaba parcialmente libre de estas desventajas y presentaba

¹⁴³ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Bordes de la morfología urbana: Las Cercas Medievales y otros elementos defensivos*.

¹⁴⁴ Cabría preguntarse si no pudo utilizarse como defensa la antigua cerca prerromana ubicada en el tesos de San Vicente, y que según algunos autores llegó a englobar la vaguada de la Palma. Con los actuales conocimientos resulta imposible saber cuál era en este momento su estado de conservación. Ya que la estratigrafía medieval de la zona ha desaparecido bajo los potentes restos del convento de San Vicente.

¹⁴⁵ En los flancos del espacio extramuros se situaban los tesos de San Vicente y San Cristóbal e inmediatas a ellos las consecuentes vaguadas. (Ver *Soporte de la forma urbana salmantina/ Soporte estático*).

¹⁴⁶ Nos referimos al espacio actualmente acotado por Gran Vía, Avenida Mirat, Calle Crespo Rascón, Bordadores, Compañía y Palominos.

unas condiciones de habitabilidad más favorables, por ello cuando este espacio contó con una mínima articulación experimentó un notable desarrollo.

A pesar de contener un importante tramo de la antigua Calzada de la Plata, durante la segunda Repoblación el espacio extramuros no contaba con hitos significativos. Tan sólo pueden ser considerados como tales los templos parroquiales y algunos monasterios. En este contexto la construcción de la Cerca Nueva o *muro del arravalde* tuvo una gran trascendencia al actuar de hito estructurador del espacio. Como señalaremos más adelante estos factores, unidos a la inexistencia de precedentes urbanos, determinaron la configuración de una morfología de “carácter rural”.

Una vez construida la Cerca Nueva englobaba una superficie aproximada de 110 hectáreas. Un espacio muy amplio que contó con un poblamiento disperso, en el que los entornos habitados se entremezclaban con zonas destinadas al ganado o a cultivos. La población se agrupaba en corrales reunidos en torno a parroquias, e intercalados con amplios espacios vacíos. De hecho la tercera Repoblación, que analizaremos en las páginas siguientes, tuvo como principal objetivo la densificación y articulación de este espacio¹⁴⁷.

A pesar de su amplitud quedaron fuera de la Cerca Nueva diez de las parroquias citadas en el Fuero, nueve de las cuales presentaba ascendencia mozárabe. Cuanto menos resulta sorprendente que se cercara un espacio en gran medida despoblado y se excluyeran colaciones con población preexistente, así como hitos religiosos con un culto anterior.

El sector que nos ocupa carecía de las condiciones simbólicas y de estima que se observan en el sector sur del Teso Central. Como venimos señalando este espacio aparece en la documentación como el arrabal o los arrabales¹⁴⁸. Sin duda para los salmantinos existía una clara diferencia entre el sector urbano propiamente dicho (que sería incluido en la Cerca Vieja o *muro de la ciudat*) y el resto de la ciudad (incluso el espacio comprendido entre la Cerca Vieja y la Nueva o *muro del arravalde*), sin embargo esta división no

¹⁴⁷ Ver *La Repoblación (punto de inflexión)/ La tercera Repoblación o Repoblación interior de la ciudad de Salamanca (siglos XII y XIII): la configuración de las pueblas*.

¹⁴⁸ El propio Fuero de Salamanca en el epígrafe dedicado a *fazer el muro de la villa* distingue entre el *muro de la ciudat* y el *muro en la arravalde*. Igualmente señala que *los de la ciudat affien a los del arravalde* diferenciando claramente a unos de otros, como si no pertenecieran a una misma unidad morfológico-administrativa.

se refleja en el status jurídico de sus habitantes. Gacto Fernández señala que el silencio del Fuero de Salamanca en torno a los pobladores del arrabal permite deducir que no contaban con una consideración jurídica especial, y se regían como el resto, en función de sus condiciones particulares¹⁴⁹.

Hacia el sur de la Cerca Vieja se extendía el arrabal del río situado en torno a las márgenes del Tormes, con una especial preferencia por el espacio comprendido entre la referida Cerca y el cauce fluvial. Desde época prerromana tenemos referencias de la existencia de un arrabal en torno al río Tormes, cuya pervivencia en los siglos siguientes se constata a través de la arqueología¹⁵⁰. Se observa en este espacio un cierto predominio de la población mozárabe, reflejado en la pervivencia de sus hitos religiosos¹⁵¹. Este sector nunca contó con muralla y mantuvo su carácter de arrabal. No obstante se percibe en la documentación una cierta estructuración urbana de su espacio.

En este contexto destaca la donación en 1102 del *barrium ante illa porta, que rescipit ad illum flumen* para que lo poblara el Obispo¹⁵². Cinco años después Alfonso VI confirmaba esta concesión especificando que se trataba de *urbe barrium extra civitatem erga portam respicientem contra meridiem, iuxta rivum, in sinistra parte ipsius pontis ut popularetur et hedificaret*¹⁵³. En el ámbito que a nosotros nos interesa estas donaciones nos permiten constatar la vigencia de la puerta de acceso y del puente sobre el río Tormes como referentes espaciales así como la existencia de un barrio, es decir, de una estructura urbana reconocible, con límites que la diferenciaban

¹⁴⁹ GACTO FERNÁNDEZ, M.T., Op. Cit., p. 36.

¹⁵⁰ Ver *Soporte de la forma urbana salmantina/ Soporte dinámico*.

En esta línea Benet y Sánchez Guinaldo (BENET, N., SÁNCHEZ GUINALDO, A. I., Op. Cit., pp. 147-148) destacan el vacío de restos arqueológicos urbanos adscribibles a los siglos VI-XI/XII. Dichos investigadores interpretan este silencio como una reducción sustancial del poblamiento en el Teso de las Catedrales, e incluso como una traslación de la ciudad a otro emplazamiento. Sugieren su ubicación en la vega, tal como señala la historiografía tradicional, según la cual durante la ocupación islámica de la ciudad las funciones de la iglesia mayor habrían pasado a San Juan El Blanco. Por tanto el arrabal sur habría permanecido habitado.

A nuestro juicio (ver *Soporte de la forma urbana salmantina/ Soporte dinámico/Herencias/Helmantica postromana*) resulta excesivo identificar este “silencio estratigráfico” como una prueba de la traslación de la ciudad. Sin embargo estamos de acuerdo en que existen suficientes indicios para considerar una continuidad de poblamiento en el arrabal sur.

¹⁵¹ Según Villar y Macías este arrabal habitado por mozárabes se extendía desde la aceña del vado de San Andrés al puentecillo de los Milagros, tal como se desprende de la advocaciones de la iglesias (VILLAR Y MACÍAS, M., *Historia de Salamanca, lib I*, Salamanca, Diputación de Salamanca, 1973, p 10).

¹⁵² ACS caja 16, leg, 1, nº 5.

¹⁵³ ACS, caj 16, leg I, nº 30.

de su entorno y posiblemente algún tipo de articulación que la dotaba de cierta cohesión¹⁵⁴.

En principio puede resultar contradictorio que el espacio donado a la Sede se sitúe extramuros. No obstante debemos considerar que no se trataba de un entorno despoblado, sino de un barrio que contaba con estructuras heredadas y que posiblemente mantuvo un asentamiento más o menos estable desde tiempos prerromanos. Además debemos recordar que los documentos de 1102 y 1107 tuvieron como principal objetivo dotar a la Sede salmantina de bases materiales para su restauración, en este contexto resulta significativa la donación de un espacio de huertas fértiles. Igualmente resulta interesante constatar el traspaso de algunos de los hitos de la antigua iglesia mozárabe a la nueva Sede de signo cluniacense.

Pobladores del *arravalde*

Salvo casos excepcionales los pobladores situados fuera del Teso Central quedaron fuera de las élites dominantes. Ante la inexistencia de otros vínculos de unión es posible que las subcomunidades o naturas tuvieran un papel destacado en los espacios más desestructurados. Tras la segunda Repoblación no se observa la existencia de grupos funcionales situados fuera del Teso Central. Tan sólo es significativa la presencia de una incipiente actividad comercial en torno a las futuras Puerta del Sol y a la Rúa, cabe suponer que dicha actividad se concentraría en los alrededores de la Vía de la Plata, aunque con una densificación e importancia menor según nos alejamos del Azogue. En estos casos sí es posible precisar la adscripción de algunos de estos comerciantes a la subcomunidad de los francos, a su presencia se debieron la denominación de Rúa de Francos o la advocación de la iglesia de San Martín.

Los escasos datos en torno al proceso repoblador no nos permiten conocer qué ocurrió con la población preexistente. Posiblemente la situación no fue homogénea, y así mientras algunos individuos fueron englobados entre las élites del sector sur del Teso Central, un nutrido grupo pasó a engrosar la población del *arravalde*, con una especial presencia en el arrabal sur, que tradicionalmente se ha adscrito a la población mozárabe. Dentro de dicha población no descartamos la inclusión de individuos externos a la ciudad.

¹⁵⁴ Tal vez una vía o calle.

Algunos de ellos habrían acudido durante la intervención de Ramiro II¹⁵⁵, por lo que a la llegada de D. Raimundo de Borgoña formaban parte del sustrato urbano; otros se asentaron en la segunda Repoblación.

La natura de los mozárabes aparece citada en el Fuero de Salamanca. Los epígrafes dedicados a *la maiordomia* y al *iulgado*, la sitúan en tercer lugar de la enumeración, por delante de los francos. Sin embargo el titulado *De los quál leve la senna* o de *De los linages*, la relega a un sexto puesto por detrás de los serranos. Como podemos ver la subcomunidad de los mozárabes contaba con una cierta estima, tal vez derivada de su antigüedad, sin embargo esta “consideración” no tuvo su traducción en una mayor influencia y/o poder. Aunque existieron jueces mozárabes, con derecho a formar parte del Concejo, esta subcomunidad no participaba activamente en el gobierno urbano Incluso parecía “vivir al margen” de sus equilibrios de poder. No es posible especificar si este “apartamiento” fue voluntario o tal vez impuesto por unas elites que, independientemente de su ascendencia, se “habían hecho” con el control de los resortes de poder.

La estima de la subcomunidad mozárabe sí se reflejó en la morfología de la ciudad, dotando al arrabal sur de una mayor consideración frente al resto del espacio extramuros. Como ya hemos señalado el espacio de adscripción mozárabe se ubicaba entre el Teso Central y el río Tormes, extendiéndose entre las futuras puertas de los Milagros y de San Pablo o San Polo. Presentaba una cierta articulación urbana con límites reconocibles y cohesión interna. No descartamos la pervivencia de estructuras heredadas.

A pesar de ello el arrabal sur presentaba serias dificultades de habitabilidad. Su ubicación no era precisamente idónea, ya que carecía de muro defensivo y estaba expuesto a las avenidas del Tormes. Por esta razón algunos de sus habitantes se trasladaron al interior de la Cerca Nueva. En el siglo XIII el arrabal sur acusaba una cierta despoblación, muestra de ello es la cesión de la iglesia de San Juan el Blanco a la comunidad dominica.

¹⁵⁵ En esta línea el Dr. Barrios García (BARRIOS GARCÍA, A., Op. Cit., pp 115-134.) señala que posiblemente en este momento la mayor parte de los topónimos de filiación lingüística mozárabe-árabe procedían del ensayo repoblador llevado a cabo en ambas direcciones durante los siglos X y XI. Por tanto muchos de los nombres de morfología mozárabe y base árabe guardaban relación con los cristianos llegados al río Duero en torno al año 900, y con la Repoblación raimundiana de Salamanca y Sepúlveda.

Pocos son los indicios referidos a los castellanos, toreses, bergancianos y portugueses. Las cuatro subcomunidades o naturas aparecen en los epígrafes dedicados a la *senna*, la *maiordomia* y al *iulgado*. Su ausencia en la documentación referida a las colaciones de Santa María, San Isidro, San Cebrián y San Pedro, nos permite situarlos en el espacio norte. A pesar de las adscripciones tradicionales no es posible establecer una ubicación urbana más concreta ni mucho menos una correlación entre dichas naturas y las parroquias del sector. Tan sólo en algunas ocasiones contamos con pruebas documentales que nos permiten constatar la densificación de individuos de una ascendencia concreta en torno a una colación, este es el caso de Santa María de Granada¹⁵⁶ a la cual pertenece una mayoría de castellanos¹⁵⁷.

Diversos documentos salmantinos, entre ellos el Fuero, atestiguan la importancia de estas naturas y su pertenencia al Concejo de la ciudad. Sin embargo no contamos con indicios que nos permitan constatar su “funcionamiento de comunidad”. En la documentación los individuos aparecen aislados, sin que sea posible atisbar actuaciones conjuntas. No es posible dirimir si esta circunstancia se debió a su escasa cohesión interna o a su poca influencia en el resto de la ciudad. En cualquier caso su escasa “capacidad de maniobra” se refleja en el espacio urbano que ocuparon, así el sector norte de la Cerca Nueva carecía de infraestructuras e hitos destacados. Sus posibilidades de incidir en la morfología salmantina debieron ser muy pequeñas o casi inexistentes.

Morfologías

Como ya hemos señalado en repetidas ocasiones, tras la segunda Repoblación, y la construcción de las cercas o muros de la ciudad de Salamanca, estos se convirtieron en el elemento diferenciador por excelencia. No sólo conformaron los límites y forma de la ciudad, sino que establecieron notables diferencias entre sus habitantes en función de que habitaran en uno u otro espacio. Además la ubicación de sus puertas, en ocasiones reaprovechando el paso de antiguos caminos, establecieron las premisas para la articulación de un red viaria que ha pervivido hasta nuestros días.

¹⁵⁶ Santa María de los Caballeros.

¹⁵⁷ SÁNCHEZ IGLESIAS, JL, Op. Cit., pp. 119 y 191.

Su importación como hito urbano es tal que el Fuero de Salamanca dedica un epígrafe a *fazer el muro de la villa*:

Esta salute vinieron los alcalles que eran en Salamanca quando el emperador fue a Almaría: que fagan el muro et quando fuer fecho el muro de la ciudat fagamos otro muro en la arravalde per ú vieren por bien los alcaldes e los iurados de conceio. Et los de la çudat affien a los del arravalde que quando fecho fuer el muro de la cidat que los aiuden a feçer el muro de la aravalde; e los omnes que los alcaldes vieren por bien pora en estos servicios seer e non quisieren peche C moravedís cada uno delo se entren en aquel servicio AMS, Fuero de Salamanca, art 172.

Esta referencia nos permite situar el inicio del proceso en torno a 1147. Según se desprende del texto, en este momento se realizaron dos acciones: primeramente se acometió una importante intervención en el Muro de la ciudad y posteriormente se realizó otra en el Muro del arrabal¹⁵⁸. Indicios documentales y arqueológicos nos muestran la pervivencia de parte del Muro de la ciudad o Cerca Vieja antes de esta intervención, por ello resulta desconcertante el uso de términos como *fagan* o *quando fuer fecho*. Estas expresiones pudieron deberse a su mal estado y por tanto a la necesidad de una profunda reconstrucción que conllevó una importante reforma en su estructura y el replanteo de su traza¹⁵⁹.

Como venimos señalando este epígrafe nos muestra la clara diferenciación entre el *muro de la ciudat* y el *muro en la arravalde*. Con lo que se constata que los salmantinos tan sólo consideraban como ciudad al espacio interior de la Cerca Vieja. El texto igualmente señala que *los de la ciudat affien a los del arravalde* separando claramente a unos de otros, como si no pertenecieran a una misma comunidad. La prevalencia del espacio más antiguo es clara, ya que primero se debía realizar el Muro de la ciudad y sólo cuando este estuviera terminado se acometerían las defensas del arrabal. No

¹⁵⁸ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Bordes de la morfología urbana: Las Cercas Medievales y otros elementos defensivos*.

¹⁵⁹ Como ya hemos señalado en este punto existe un cierto desacuerdo. Así para el Dr. Martín Martín la iniciativa de 1147 tuvo por objeto ampliar el primitivo muro del Alcázar *para englobar la zona de la Catedral y el espacio de los canónigos, subiendo por la ladera del tramo sur de la catedral y el espacio de los canónigos, subiendo la ladera del tramo sur de la actual calle de San Pablo y luego girando hacia el noreste hasta la Puerta del Sol; desde allí se dirigía hacia el Oeste y cerraba el flanco occidental de la colina sobre la Vaguada de la Palma* (MARTÍN MARTÍN, J.L., “El proceso acumulativo de la formación urbana de Salamanca: Las pueblas”, *La Plaza Mayor de Salamanca, Antecedentes Medievales y Modernos*, Fundación Caja Duero, Salamanca, 2005, p. 190). Por el contrario otros autores se muestra de acuerdo con el trazado descrito pero no con el carácter de ampliación del recinto de la fortaleza (GONZÁLEZ GARCÍA, M., Op. Cit, p 87).

obstante debió existir la necesidad de realizar la Segunda Cerca¹⁶⁰, para lo cual se establecieron tanto servicio de trabajo común, como dotación económica, a través del pago de pechos. Un documento de 1223¹⁶¹ nos permite constatar la existencia de las puertas de San Mateo¹⁶² y San Cristóbal¹⁶³, por lo que parece factible que en el primer cuarto del siglo XIII la Cerca Nueva estuviera ya acabada o al menos muy avanzada en su construcción.

La Cerca Nueva presentaba una forma irregular con numerosos quiebros para adaptarse a los accidentes del terreno, y posiblemente para englobar de un modo adecuado a los habitantes asentados en su espacio. De hecho el citado epígrafe señala que el *muro en la arravalde per ú vieren por bien los alcaldes e los iurados de conceio*, por tanto a mediados del siglo XII, los límites del arrabal debían ser bastante precisos, a pesar de la aparente desarticulación interna.

El recinto de la Cerca Nueva presentaba doce accesos, aunque no todos tenían la misma importancia, que venía determinada por la del camino que los atravesaba comunicando la ciudad con otros núcleos de mayor o menor relevancia. Así por el norte se situaba la puerta de Zamora, Toro y Villamayor; y por el sur las del Río y el Alcázar que pertenecían a su vez a la Cerca Vieja. Otros accesos se definieron en función de los hitos religiosos inmediatos, tales como San Bernardo, San Hilario, San Vicente, San Lorenzo o de los Milagros, Santo Tomás, Sancti Spiritus y San Pablo¹⁶⁴.

Los templos parroquiales fueron hitos fundamentales para la articulación del espacio extramuros de la Cerca Vieja. De las parroquias

¹⁶⁰ Existe un debate en torno a la identificación de la Cerca Nueva con el muro del arrabal iniciado en 1147. Para Sánchez Iglesias (SANCHEZ IGLESIAS, JL, Op. Cit., p. 212) no se trataría de la misma muralla. El muro del arrabal englobaría el Arrabal del Puente y el de la Ribera, habitado por mozárabes. Por el contrario nosotros sí identificamos ambas estructura, ya que consideramos que una intervención de tal envergadura hubiera dejado en el arrabal sur restos constructivos-arqueológicos identificables, a su vez por el momento no existen testimonios documentales ni arqueológicos que reflejen la existencia de una muro consistente en los arrabales próximos al río. Al mismo tiempo sería inexplicable que una comunidad de realengo acometiera una estructura de la importancia de la Cerca Nueva (con una notable inversión de recursos), sin ningún tipo de sanción ni referencia documental.

¹⁶¹ ECHAINZ SANS, M, Op. Cit., doc 10.

¹⁶² Toro.

¹⁶³ Sancti Spiritus.

¹⁶⁴ Cabe la posibilidad de que algunas de estas denominaciones fueran posteriores a la segunda Repoblación.

citadas en el Fuero de Salamanca¹⁶⁵ se situaban extramuros de la Cerca Vieja la de *Sant Symón, Sant Iuste, Sant Adrián, Sant Gervás, Santo Thome*¹⁶⁶, *Sant Andrés, Sant Fagunde, Sant Román, Santa Cruz, San Nicholás, Sant Boval*¹⁶⁷, *Sant Iulián*¹⁶⁸, *Sant Miguel, Sant Loriece, Sant Estevan, Santa Olaya*¹⁶⁹, *Sancti Iago, Sant Martín, Sant Beneyto, Sant Matheos, San Gil, San Polo*¹⁷⁰, *Sant Christoval, Sancto Domingo, Sancta María la Nueva*¹⁷¹. A todos ellos se les atribuye un origen del siglo XII o posterior, con un predominio de primeras menciones en el XIII.

Se observa una mayor concentración de iglesias en torno a las calles Toro y Zamora, las principales vías de salida hacia el norte, espacios comerciales privilegiados y paso de la antigua Vía de la Plata. Otros templos se localizaban en los flancos del sector norte. A pesar de la abundancia de parroquias no fue posible articular por completo el espacio entre las cercas, éste sería el objetivo de la tercera Repoblación.

La inexistencia de otros referentes supuso una mayor valoración de las colaciones, que se convirtieron en el aglutinante principal de los habitantes del arrabal. Esta situación se agudizó en el espacio situado al norte donde actuaban como pequeñas unidades funcionales¹⁷². La zona comprendida entre la Cerca Vieja y la Nueva se configuró como un conjunto de pequeños núcleos separados por espacios vacíos o de muy baja densidad. Algunos investigadores han identificado esta morfología con la fusión de pequeñas aldeas preexistentes que una vez englobadas en la Cerca Nueva continuaron manteniendo su propia idiosincrasia¹⁷³. Esta circunstancia parece poco probable, tal como ha puesto de manifiesto el Dr. Martín Martín elementos como la toponimia o la articulación de la trama parecen responder desde sus inicios a un esquema urbano¹⁷⁴. A nuestro juicio se dio un proceso inverso, es decir, la articulación de un amplio espacio urbano en torno a núcleos

¹⁶⁵ Epígrafe 312.

¹⁶⁶ Santo Tomás Apostol

¹⁶⁷ San Boal.

¹⁶⁸ San Julián y Santa Basilisa

¹⁶⁹ Santa Eulalia.

¹⁷⁰ San Pablo.

¹⁷¹ Santa María de Granada o de los Caballeros.

¹⁷² La colación se convirtió en la organización suprafamiliar más inmediata a los salmantinos, un estado intermedio entre los vínculos de sangre y la propia ciudad. Se trataba del primer espacio público de referencia, y como tal precisaba de elementos rudimentarios de organización política y administrativa.

¹⁷³ REF SÁNCHEZ IGLESIAS

¹⁷⁴ MARTÍN MARTÍN, J.L., *El proceso acumulativo de la formación ...*, Op. Cit, p. 185.

parroquiales y la existencia de amplios vacíos entre ellos, generó una morfología similar a la que encontraríamos en una agrupación de aldeas¹⁷⁵.

Los pequeños núcleos se articulaban en torno a la iglesia parroquial. A su alrededor se situaban las viviendas de los habitantes de la colación, cabe suponer que el espacio de respeto ubicado frente a la portada principal se convertiría a su vez en el espacio común de los feligreses, una especie de plaza en que reunirse y relacionarse. En este contexto tuvieron una gran importancia los corrales. Estos espacios presentaban un aspecto cerrado con construcciones que se articulaban en torno a las iglesias. Se trataba de unidades de pequeño tamaño, con casas estrechas y profundas que se situaban inmediatas unas de otras y sin separación alguna. Hacia el exterior presentaban el aspecto de pequeñas aldeas independientes, gozando en ocasiones de una cierta autonomía administrativa¹⁷⁶.

La escasez de otros hitos estructuradores acentuó la desarticulación del espacio norte, y dotó de una mayor importancia ciertos monasterios, entre los que destacaba el de San Vicente que actuó como hito configurador del teso oeste¹⁷⁷. A finales del siglo XII e inicios del XIII cobraron una gran importancia los espacios comerciales. La Puerta del Sol y después la plaza de San Martín se convirtieron en los nodos articuladores de la expansión de la ciudad.

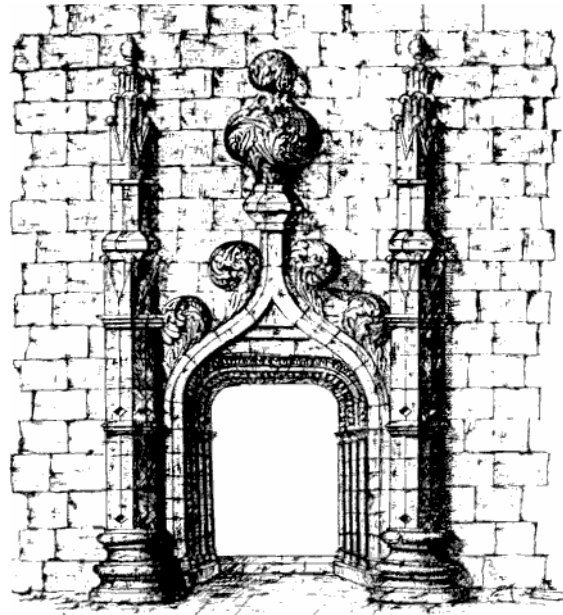
Así la morfología del sector norte era similar a la de los núcleos rurales cercanos. En este espacio se intercalaban zonas vacías o de escasa ocupación, con otras construidas en torno a las iglesias parroquiales. No presentaba una configuración uniforme, sino que se articulaba a través de pequeños núcleos endógenos que se integraban con gran naturalidad en la morfología de la ciudad. La comunicación entre éstos se realizaba a través de vías de tránsito que tenían una morfología más cercana a los caminos secundarios que a las calles propiamente dichas. Por tanto no existía en este sector un callejero propiamente dicho, sino más bien un conjunto de caminos, que con el tiempo dieron origen a una trama urbana de carácter radial. En este

¹⁷⁵ El entorno que nos dibuja la donación de Raimundo de Borgoña es idéntico al imaginado para el paisaje de las aldeas (VILLAR GARCÍA, L.M., Op. Cit., p 161). El investigador señala la escasa diferencia entre el paisaje urbano y el rural.

¹⁷⁶ Esta circunstancia se acentuó durante la tercera Repoblación.

¹⁷⁷ Ver *La Repoblación (punto de inflexión)/ La tercera Repoblación o Repoblación interior de la ciudad de Salamanca (siglos XII y XIII): la configuración de las pueblas*.

contexto tuvieron espacial importancia la referida Vía de la Plata y los caminos que atravesaban las puertas de la Cerca Nueva.



Portada norte de la iglesia de San Adrián, según dibujo de D. Joaquín Vargas Aguirre.
FUENTE: VARGAS AGUIRRE, J., *Dibujos salmantinos*, Centro de Estudios Salmantinos, Salamanca, 1981.

Nota: Consultar de *Morfología de Salamanca*, contenido en la carpeta *Segunda Repoblación del solar salmantino del Cd anexo*.

5.2.4. Conclusiones

La segunda Repoblación de Salamanca se enmarcó en un proceso en el que los reinos cristianos acometieron la creación y revitalización de células de encuadramiento.¹⁷⁸ En poco tiempo dichas unidades se convirtieron en espacios de poder. Esta evolución fue el resultado tanto de las capacidades internas de la propia población, como de la incidencia de elementos externos. En esta línea la configuración de la ciudad de Salamanca respondió a la confluencia de la voluntad regia (representada en las acciones de D. Raimundo de Borgoña y su entorno) y de las propias circunstancias y necesidades de la comunidad preexistente.

Por ello resulta difícil establecer de manera tajante la imposición de un sistema de configuración prefijado para la ciudad. Nos referimos a la existencia de una planificación previa que habría sido aplicada al espacio urbano salmantino. Durante años los expertos han sostenido un profundo debate sobre la existencia o inexistencia de dicha planificación, que podemos ejemplificar en las posiciones de Villar García¹⁷⁹ y Sánchez Iglesias¹⁸⁰. Nosotros por nuestra parte planteamos una posición intermedia, al considerar que si existió un esquema previo de configuración, éste debió acomodarse a la realidad de la comunidad preexistente. A modo de hipótesis la morfología urbana salmantina sería el fruto de un consenso entre las directrices regias y las circunstancias y necesidades de los habitantes de la ciudad. Así responderían a la voluntad repobladora iniciativas como la ubicación de la Sede y del Cabildo salmantino, mientras que la configuración del espacio militar o del comercial (Azogue y Vía de la Plata) se derivaron de la realidad preexistente¹⁸¹.

¹⁷⁸ GARCÍA DE CORTAZAR, J.A., “Elementos de definición de los espacios de poder en la edad media”, *Los espacios de poder en la España Medieval, XII Semana de Estudios Medievales*, Logroño, Gobierno de La Rioja, Instituto de Estudios Riojanos, 2002, p 45.

¹⁷⁹ VILLAR GARCÍA, J.M., Op. Cit., p 150.

¹⁸⁰ SÁNCHEZ IGLESIA, J.L., Op. Cit., p 41.

¹⁸¹ El Dr. Mínguez llama la atención sobre la existencia de una especialización de funciones plasmadas en la reconfiguración de los espacios urbanos. Para dicho investigador la perfecta organización apoya la tesis de la existencia de una planificación previa. Sin embargo nosotros nos preguntamos ¿No responde dicho esquema organizativo a una morfología heredada? ¿No pudiera ser esta especialización funcional un factor endógeno de la propia comunidad salmantina?

La reordenación del solar salmantino se materializó a través del reparto de su espacio urbano. Dicha iniciativa se basó en la dedicación de enclaves a funciones concretas y en el predominio de unas frente a otras. No creemos que el reparto supusieran la acotación de una subcomunidad o natura a un espacio, sino que más bien respondió a la ubicación coherente de funciones en el solar urbano. En esta línea resulta lógico que la morfología del solar salmantino fuera el resultado de “aunar” esfuerzos e intereses. Se trató de un proceso lento y complejo que no respondió tan sólo al acto puntual del reparto oficial, aunque es obvio que este supuso un punto de inflexión.

A pesar del funcionamiento de naturas y de su ubicación más o menos concreta en el espacio urbano salmantino, consideramos que el reparto realizado por mandato regio tuvo una fuerte motivación de carácter político y económico. El Fuero de Salamanca nos muestra en diversos epígrafes que la riqueza fue el principal factor de diferenciación social de los salmantinos, por encima del origen o la colación¹⁸². Así quienes poseyeran bienes suficientes para comprar un caballo de guerra estaban obligados a hacerlo y mientras lo mantuviera formaba parte de los caballeros. No era un asunto baladí pues en poco tiempo sólo dichos caballeros pudieron acceder a las magistraturas concejiles. El reparto de cargos en el Concejo no respondería tanto a la pertenencia a una u otra natura como a la valía y estima individual de los personajes. Aunque la pertenencia a ciertos grupos y/o procedencias pudo ser un valor añadido.

La morfología de los siglos XII y XIII ha sido analizada bajo dos perspectivas distintas. Unos autores la han considerado como el resultado del establecimiento de las naturas en torno a templos parroquiales determinados¹⁸³; mientras que otros la contemplan como el producto de la inserción de un conjunto de aldeas preexistentes dentro del espacio urbano, a través de la construcción de la Cerca Nueva¹⁸⁴. Una vez más nosotros nos situamos en una posición intermedia. Si bien consideramos que el impulso inicial de la “rearticulación de repoblación” respondió al reparto del solar urbano y al establecimientos de grupos humanos determinados, su posterior sistema de ocupación generó una morfología similar a la que cabría esperar de

¹⁸² MARTÍN RODRÍGUEZ, Op Cit, pp. 19. A su vez el Dr. Villar García señala la importancia del Fuero como “diferenciador” de los salmantinos (VILLAR GARCÍA, L.M., Op. Cit., p. 102).

¹⁸³ Un buen ejemplo de esta interpretación la encontramos en la obra de Dr. González García, (GONZALEZ GARCÍA, M., Op. Cit.)

¹⁸⁴ Esta interpretación ha sido retomada recientemente por el Dr. Sánchez Iglesias (SÁNCHEZ IGLESIAS, J.L., Op. Cit.).

un conjunto de aldeas rurales¹⁸⁵. Se trataba de un conjunto de pequeños núcleos separados por espacios vacíos o de muy baja densidad.

Resulta imposible establecer la génesis de las colaciones que conformaron la Cerca Nueva. Aunque cabe la posibilidad de que alguna de ellas tuviera un origen anterior parece a todas luces improbable que se tratara de un fenómeno global. A nuestro juicio el espacio de la Cerca Nueva fue articulado a través de colaciones que generaron estructuras unitarias de asentamiento. Dichas estructuras contaban con morfologías autónomas y se interrelacionaban de un modo similar a como lo harían las aldeas rurales. Tal como analizaremos en páginas siguientes esta “imagen” se exacerbó con el sistema de pueblas adoptado durante la tercera Repoblación de la ciudad o Repoblación interior¹⁸⁶.

¹⁸⁵ En esta línea el Dr. Villar García en su excelente estudio en torno a la Extremadura Castellano-leonesa destaca la *curiosa mezcla de rural y urbano* presente en la topografía de las principales ciudades de este espacio, caso de Segovia, Ávila y Salamanca (VILLAR GARCÍA, L.M., Op. Cit., pp. 154-165).

¹⁸⁶ Ver *La Repoblación (punto de inflexión)/ La tercera Repoblación o Repoblación interior de la ciudad de Salamanca (siglos XII y XIII): la configuración de las pueblas*.

5.3. La tercera Repoblación o Repoblación interior de la ciudad de Salamanca: la configuración de las pueblas

Entre la segunda mitad del siglo XII y el XIII el espacio estaba ya articulado y las comunidades más o menos definidas. Era el momento de fortalecer su estructura interna y compensar los posibles desajustes espaciales. En este contexto debemos entender las intervenciones regias en lo que hemos dado en llamar las repoblaciones interiores o el tercer momento repoblador. En estas páginas vamos a centrar nuestra atención en la intervención en dicha coyuntura de diversas órdenes religiosas¹⁸⁷ y militares, analizando la apropiación de un espacio urbano preexistente, por parte de dichas instituciones y la profunda reestructuración que esto conllevó.

5.3.1. Morfología urbana y políticas de atracción: el “uso” de las instituciones religiosas y las órdenes militares

La Repoblación realizada por el Conde Don Raimundo de Borgoña¹⁸⁸ no completó la ocupación de la ciudad, entendiendo como tal el espacio comprendido entre las parroquias citadas en el Fuero de Salamanca¹⁸⁹. A pesar de la construcción de la Cerca Nueva, a finales del siglo XII e inicios del XIII la población salmantina continuaba ocupando el espacio intramuros de la Vieja, el arrabal mozárabe y tan sólo la zona central de la referida Cerca Nueva. En un primer momento esta situación respondía a factores coyunturales, como la lenta llegada de nuevos pobladores o la notable amplitud de la Cerca Nueva¹⁹⁰ que precisaba de grandes aportes para su colmatación.

¹⁸⁷ Incluimos entre éstas a la Clerecía de Salamanca, al entender que su funcionamiento y objetivos permiten asimilarla a dicha tipología. En nuestro caso la incidencia de la Clerecía en el espacio urbano salmantino y su participación en la red de relaciones de la ciudad de Salamanca no difieren en modo alguno a la acción de las otras pueblas analizadas.

¹⁸⁸ Las primeras referencias documentales sitúan la intervención en torno a 1102-1007.

¹⁸⁹ MARTÍN RODRÍGUEZ, JL; COCA J., Op. Cit, epígrafe 292.

¹⁹⁰ Aproximadamente 110 hectáreas.

No obstante según avanza el siglo XIII es posible apreciar un cierto dinamismo en la población de la ciudad de Salamanca. En la documentación encontramos numerosas referencias a transacciones de propiedades urbanas, que por lo general se circunscriben a los espacios de mayor densidad poblacional y estima social. El “mercado inmobiliario”¹⁹¹ abarcaba fundamentalmente la referida Cerca Vieja, centrándose en los aledaños de ricas parroquias como San Isidro, y en los espacios comerciales de la Cerca Nueva, caso del entorno de San Martín.

Frente a este dinamismo contrastaba la desarticulación de una gran parte de la ciudad. Los flancos este y oeste de la Cerca Nueva, así como su borde norte continuaban desocupados, en la misma situación de la centuria anterior. A grandes rasgos la pervivencia de este reparto desigual respondía a un cúmulo de factores diversos, entre los que cabría destacar la mala calidad del soporte físico de los flancos frente al Teso central, la carencia de ciertas infraestructuras y la baja estima social de este espacio frente a la porción de ciudad incluida en la Cerca Vieja.

A la luz de la documentación analizada, la colmatación y reconfiguración de los “espacios vacíos” no fue producto de una iniciativa concejil, sino de la acción de la propia Monarquía, que directamente acometió su Repoblación¹⁹². Se precisaban políticas de atracción de nuevos pobladores, que contemplaran acciones puntuales y efectivas. Era necesario contar con agentes-repobladores de gran estabilidad que no sólo fueran capaces de atraer nuevos vecinos e impulsar la articulación de los espacios, sino que también garantizaran su permanencia y posterior consolidación.

En esta línea se optó por la instalación de instituciones religiosas, que en otros contextos ya habían demostrado su capacidad para atraer pobladores-feligreses. La política de cesión de espacios fue ampliamente seguida por Alfonso IX de León, bajo su reinado se adscribieron diversas zonas de la ciudad a órdenes religiosas y militares. Por lo general estas pueblas tuvieron su germen en antiguas parroquias en torno a las cuales se conformaron zonas de señorío jurisdiccional. Para fomentar su desarrollo la Monarquía concedió fueros especiales, que generaron condiciones favorables para quienes se instalaran en la zona de su dominio.

¹⁹¹ Somos conscientes de que utilizamos esta expresión de un modo anacrónico.

¹⁹² Desconocemos si estas acciones se desencadenaron por quejas o informaciones del propio Concejo salmantino. No parece probable ya que no existe ningún documento directo de ello, ni tan siquiera referencias indirectas de las posibles peticiones o relaciones informativas.

Las razones para esta intervención regia discurrían por dos líneas complementarias. Existía la necesidad de fortalecer un Concejo de realengo, Salamanca, dotándolo de más y mejores pobladores; al mismo tiempo la disponibilidad de parte de su suelo urbano constituía un excelente recurso para impulsar o premiar a instituciones que colaboraban con la política real. Además en el contexto de la configuración urbana salmantina era fundamental acceder al control del espacio, no nos referimos tanto a recursos productivos como al control del propio suelo urbano¹⁹³. Esta era una herramienta fundamental para el fortalecimiento de las instituciones; así como para la actividad jurisdiccional de los diversos poderes.

En el ámbito legislativo aunque las pueblas se situaron en el marco del Fuero de Salamanca, limitaron su acción a la administración de Justicia, recaudación de tributos y leva de huestes. La política regia colocó al Concejo de Salamanca en una situación paradójica. La autoridad municipal salmantina contaba con un Fuero que garantizaba su jurisdicción tanto en la ciudad como en el alfoz circundante, sin embargo parte del propio espacio urbano se escapaba de su control, ya que las pueblas concedidas contaban con independencia administrativa y judicial. En realidad se trataba de pequeños núcleos que actuaban de manera independiente dentro del espacio físico del gran Concejo salmantino.

La primera segregación de espacio urbano se produjo al inicio de la segunda Repoblación, 1102. El propio Conde Don Raimundo concedió a la Sede salmantina *barrium ante illa porta, que rescipit ad illum flumen* para que lo poblase y quedase bajo su señorío¹⁹⁴. Esta concesión es una excelente muestra de la importancia que tuvo el episcopado desde los inicios de la ciudad, así como de la temprana necesidad de articular los espacios urbanos. Por su cronología e idiosincrasia no consideramos esta iniciativa como parte de la

¹⁹³ A su vez somos conscientes de que los mismos grupos que se afanaban por controlar el espacio urbano, hacían lo mismo con los recursos agrarios del alfoz, que constituían el sustrato de su situación de privilegio.

¹⁹⁴ MARTÍN MARTÍN, J.L., VILLAR GARCÍA, L.M., MARCOS RODRÍGUEZ, F., SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, M., *Documentos de los archivos catedralicio y diocesano de Salamanca (siglos XII-XIII)*, Ed Universidad de Salamanca, Salamanca, 1977, doc 3 (ACS, caj 16, leg 1, n 5).

Ver *La Repoblación (punto de inflexión)/ La segunda Repoblación del solar salmantino: acción de Don Raimundo de Borgoña*.

tercera Repoblación, sino más bien como una iniciativa de la segunda¹⁹⁵. No obstante la concesión de Don Raimundo de Borgoña debe ser considerada como un precedente y el inicio de un *modus operandi*¹⁹⁶.

La primera incursión oficial de las órdenes militares en la configuración urbana salmantina data de mediados del siglo XII, cuando se autorizó a los Caballeros del Hospital de Jerusalén la fundación de la iglesia de San Juan Bautista¹⁹⁷. A su vez la Orden adquirió el compromiso de aumentar la población en torno a la misma.

A poco de iniciarse el siglo XIII, 1202, la Clerecía de Salamanca obtuvo por cesión real un señorío en el corral de San Marcos¹⁹⁸. Era palpable la preocupación de la Monarquía por la despoblación de la ciudad, y así en 1208 el Rey concedió a los alcaldes ciertas ventajas económicas para que se poblara la urbe y su término. Cuatro años más tarde, 1212, una concesión regia adscribía a la Orden de Alcántara el territorio de la parroquia de Santa María Magdalena, señalando que dicho espacio se concedía para que lo poblase ya que estaba falto de habitantes. Como señalaremos más adelante el Fuero concedido a esta puebla tuvo una gran trascendencia para la posterior consolidación urbana

Presumiblemente en el siglo XIII se produjo la Repoblación o al menos la densificación del espacio en torno a Santo Tomás. Poco sabemos de esta acción, los datos son muy escasos¹⁹⁹, tan sólo el Libro Tumbo de Salamanca²⁰⁰ refiere la existencia de una nómina de los primeros pobladores de Santo Tomás, pero no especifica ni dónde ni cómo se realizó. J González señala que esta

¹⁹⁵ Ver *La Repoblación (punto de inflexión)/ La segunda Repoblación del solar salmantino: acción de Don Raimundo de Borgoña*.

¹⁹⁶ El Dr. Villar García señala su importancia como base para el establecimiento de jurisdicciones separadas entre el poder laico (Concejo) y el eclesiástico (VILLAR GARCÍA, L.M., Op. Cit, p. 159).

¹⁹⁷ Actual San Juan de Barbalos.

¹⁹⁸ Archivo de la Real Clerecía de San Marcos (ARCSM), perg n 1.

¹⁹⁹ No existe ningún dato que refleje la articulación y posterior devenir del espacio de Santo Tomás, ante la escasez de datos tan sólo podemos hacer extensivas las conclusiones de otras pueblas. Se ha omitido el referido espacio en el Plano de ubicación de “jurisdicciones segregadas” en la ciudad de Salamanca, ya que no tenemos ningún indicio de la existencia de una jurisdicción propia en torno a Santo Tomás.

²⁰⁰ No conservamos el referido documento, sino una escueta referencia de su existencia en 1721. El texto refiere: ... *una nomina de los pri/meros pobladores dela puebla de /santi spiritus no dize donde se hizo ni/ en que tiempo-Numero 1/otra nomina delos de la pue/bla de santo Tomás en la misma forma-Numero 4...* AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario ..., fol 513 v.

denominación debió corresponder a la iglesia de Santo Tomás Cantuariense, y no a la de Santo Tomé construida poco después de 1180²⁰¹. La documentación de los siglos XIV y XV nos permite constatar su pervivencia, dada la existencia de vecinos moradores en la referida puebla²⁰².

En 1222 el convento de San Vicente, sito en el teso del mismo nombre, asumió el control y la obligación de repoblar el espacio comprendido entre la puerta de San Hilario y el cementerio de Sto. Domingo. Frente al relativo éxito del resto de las iniciativas, en el siglo XV el espacio de San Vicente aún mantenía una densidad poblacional muy baja²⁰³. Esta situación se debió en gran medida a la propia gestión del espacio, pues el monasterio²⁰⁴ no favoreció el asentamiento de pobladores ni la formación de un barrio ya que consideraban más adecuado el uso de las tierras para huerta o labranza²⁰⁵.

La última puebla fue concedida en 1223 a la Orden de Santiago²⁰⁶. Comprendía el territorio de la iglesia de Sancti Spíritus, situado entre las puertas de San Cristóbal²⁰⁷ y San Mateo²⁰⁸. La documentación especificaba que dicho espacio estaba sin poblar y debía ser repoblado bajo el Fuero de Salamanca, aunque con las disposiciones específicas del Fuero dado a la puebla de Alcántara. De este modo los pobladores quedaban libres de todo tributo concejil pero con la obligación de reconocer el señorío de la Orden de Santiago.

La mayor parte de las iniciativas referidas fueron efectivas pero insuficientes, durante el siglo XIII no se alcanzó el nivel de ocupación deseado. Muestra de ello es la Orden de 1256 por la que el Monarca Alfonso X establecía que no se tomasen empréstitos a los habitantes de la ciudad y de su término, para que pudiesen llevar a cabo la Repoblación con dicho beneficio. Sólo dos años después se liberaba de todo pecho a los que vinieran a poblar al pie del puente de la ciudad. Dicho privilegio fue confirmado, exceptuando la moneda forera, por Fernando IV en 1296, de igual modo la reina doña María

²⁰¹ GONZÁLEZ, J, Op, Cit. p. 221.

²⁰² ACS, Actas Capitulares (AC), lib 1, f 57.

²⁰³ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/Hitos/ Conventos y/o monasterios (instituciones religiosas)*.

²⁰⁴ La documentación no aclara si el monasterio era legítimo propietario o si más bien ejercía jurisdicción.

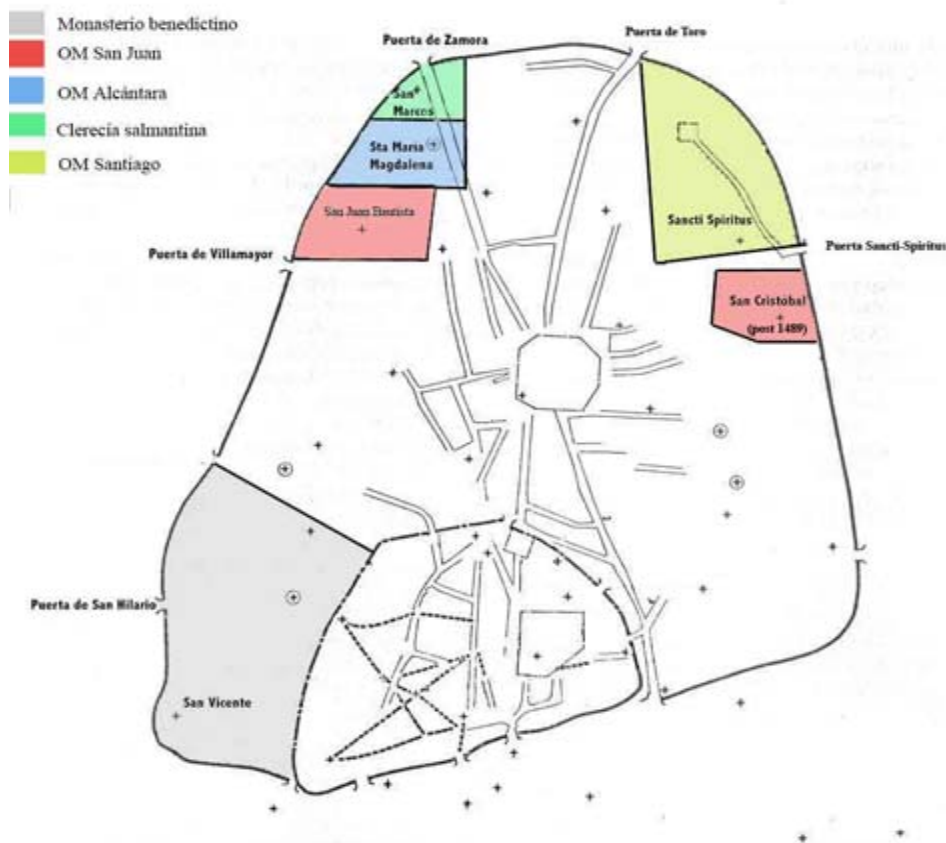
²⁰⁵ Tal como se preservaron hasta finales de siglo XIV.

²⁰⁶ Si bien es ahora cuando la Orden de Santiago empieza a tener fuertes intereses en la ciudad, ya poseía en el siglo anterior bienes adquiridos a través de carta de hermandad con el Obispo de Salamanca.

²⁰⁷ Puerta de Sancti Spíritus.

²⁰⁸ Puerta de Toro.

concedió exención de tributo por diez años a los que viniesen a repoblar la ciudad. La rearticulación de los espacios fue un proceso lento pero imparable que modificó notablemente la morfología de la Salamanca medieval.



Ubicación de pueblas

Como se puede apreciar ciertas instituciones religiosas jugaron un papel destacado en la reconfiguración de la ciudad de Salamanca. Nos referimos a la Clerecía Salmantina, el monasterio cluniacense de San Vicente y las órdenes militares de los Hospitalarios de San Juan de Jerusalén, Pereiro-Alcántara y Santiago. Estas instituciones actuaron por mandato regio como elementos articuladores del espacio. Bajo su supervisión quedó una buena parte de los flancos de la ciudad, que presentaban una tipología deficiente y que por tanto necesitaban un mayor cuidado e incluso disciplina en su articulación.

5.3.2. Las pueblas: configuración y morfologías

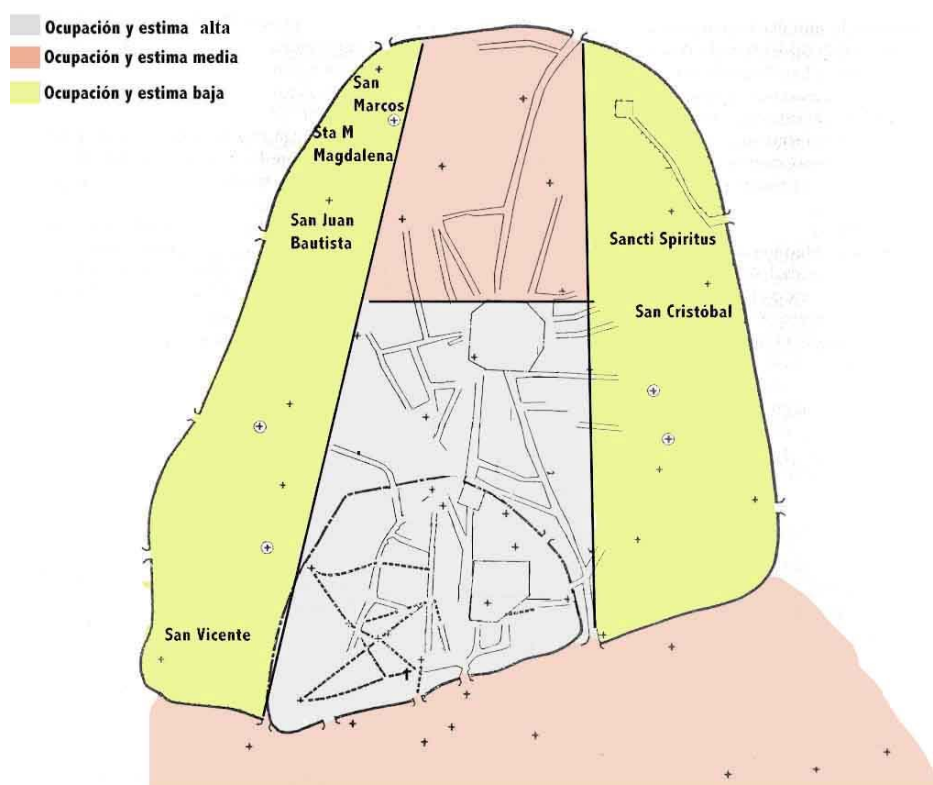
La diversidad jurídica de este momento conllevó la existencia de morfologías diversas, que respondían a los distintos modelos de explotación y ejercicio del poder. En este contexto nos interesa analizar las manifestaciones materiales insertas en la ciudad de Salamanca y derivadas de la necesidad de incidir en su organización espacial. El uso de las órdenes religiosas y militares como elementos rearticuladores nos muestra tanto la efectividad como la adaptabilidad de su sistema morfológico.

Para las instituciones religiosas contar con una puebla en ciudades como Salamanca no sólo constituía una fuente de ingresos, sino también un signo de prestigio. En el caso de las órdenes militares dichas pueblas se constituyeron en cabezas de encomiendas. Mientras que conocemos con cierto detalle su papel en la articulación del espacio rural, los análisis sobre la incidencia de las encomiendas en los espacios urbanos son muy escasos. Además de las pueblas las instituciones contaban con diversos bienes en la ciudad, generalmente casas.

De este modo la propiedad patrimonial descansaba sobre una base heterogénea de recursos. Era imprescindible disponer de una mínima base territorial, adquirida por donaciones, compras o permutas. En su adquisición se distinguen dos etapas: en un momento inicial predominaron las donaciones, pero con la dinamización del “mercado inmobiliario” fueron tomando importancia las adquisiciones, lo que permitió una racionalización en el sistema de explotación. A éstas se sumaba un conjunto heterogéneo de derechos y exención que generaban inmunidades, así como otros privilegios y rentas extraeconómicas, que en el caso de Salamanca provenían de la realeza. Mediante la unión de ambas líneas se lograba convertir la propiedad en jurisdicción. De este modo se establecía un ámbito de poder sobre los hombres que habitan sus territorios, y se reforzaban los rendimientos económicos.

El ejercicio de la justicia constituyó uno de los sustentos fundamentales del gobierno de las pueblas, un claro y visible reforzamiento de su poder. Igualmente se convirtió en una excelente fuente de rentas, ya que los beneficios derivados de la administración de justicia, sobre todo multas e indemnizaciones, revertían en el señorío.

Morfológicamente el concepto de puebla era una clara transposición de una organización propia del entorno rural. De hecho los espacios intramuros repoblados bajo este esquema presentaron hasta bien entrada la Edad Moderna una morfología más propia del entorno rural que del urbano. Además las pueblas mantenían un estrecho contacto con el espacio extramuros, donde se ubicaban algunas de sus posesiones²⁰⁹. La cercanía de las puertas de muralla permitía el acceso a las tierras de labor de Cabo de Villa y a la vega del río, donde desarrollaba su actividad productiva gran parte de su población.



Correlación entre grados de ocupación y de estima

²⁰⁹ Tanto en el Libro de Apeos de posesiones del Cabildo del racionero Alfonso González (ACS, caja 1, leg 1, n 1) como en el de las tierras capitulares sitas en Cabo de Villa (ACS, caja 2, leg 1, n 11), aparecen numerosas referencias a tierras de labor propiedad de San Vicente, San Marcos Sancti Spíritus, San Juan de Barbalos y La Magdalena. Aunque se trata de inventarios de 1401 y 1476, respectivamente, refieren propiedades de gran antigüedad y muestran la pervivencia de una dinámica de adquisiciones de pleno medioevo.

La documentación nos permite discernir una clara “gradación urbana” que iba desde el espacio de la Cerca Vieja, que se consideraba la ciudad por excelencia, hasta las edificaciones al otro lado del río, que se “diluían” en el alfoz. En esta línea hay que señalar que la institución municipal no salió tan perjudicada de la segregación de las pueblas como en un primer momento pudiera parecer, ya que conservó su autoridad sobre el espacio que se consideraba propiamente urbano, y el que tenía una mayor estima social y económica. Mientras que el entorno cedido a las órdenes religiosas y militares era un espacio semi-urbano, de baja estima y escaso valor económico. Es más que posible que en el imaginario colectivo, zonas como la actual Ribera de Curtidores tuviera, a pesar de tratarse de un arrabal extramuros, un carácter e incluso una configuración más “urbana” que el entorno de las pueblas.

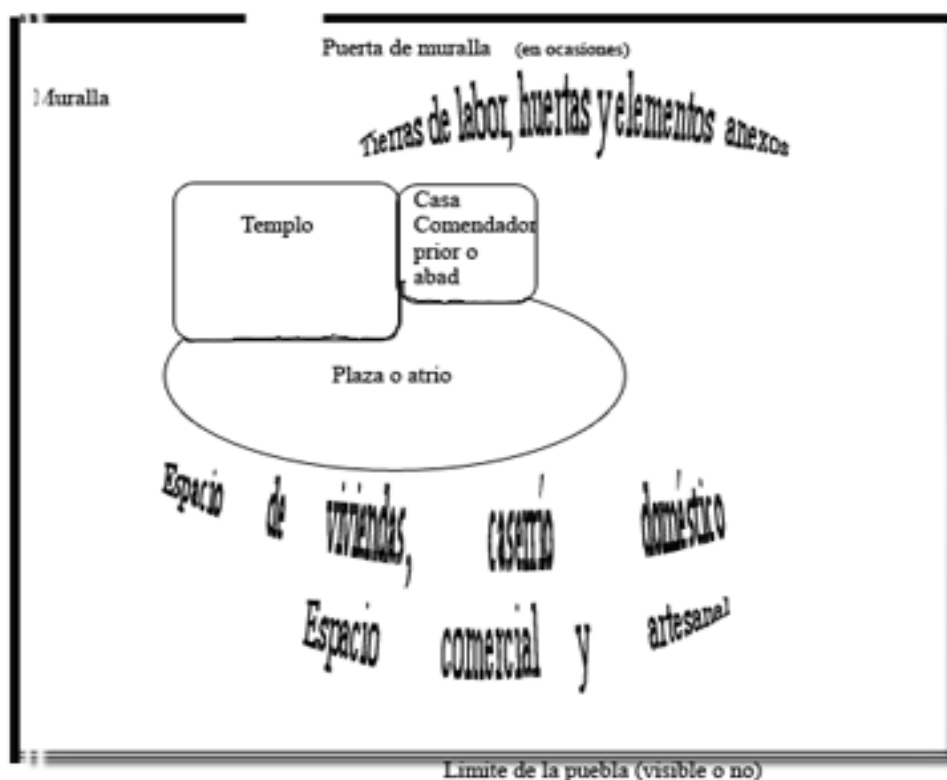
En cualquier caso parece claro que la configuración de pueblas independientes contribuyó a dar a la ciudad una forma física peculiar, una reunión de pequeñas unidades funcionales cuya interrelación conformaba un espacio urbano global. Así la ciudad presentaba un núcleo propiamente urbano que a grandes líneas coincidía con el espacio de la Cerca Vieja, y que se extendía hacia el norte en la porción central que abarcaba desde la Puerta del Sol hasta el entorno de la iglesia de Santo Tomás. Este espacio central se beneficiaba de la presencia de la Rúa y de la Plaza de San Martín, que ya comenzaban a concentrar una parte importante de la actividad comercial. En torno al mismo se situaban los flancos este y oeste, que junto con el borde sur, presentaban una imagen más heterogénea. A su vez se observa la existencia de agrupaciones de pueblas que por lo general se situaban muy cercanas (Sancti Spíritus-San Cristóbal²¹⁰) e incluso inmediatas (San Juan de Barbalos-Santa María Magdalena-San Marcos), tan sólo en una ocasión la puebla se presenta asilada (San Vicente). Ello nos permite constatar la existencia de sinergias que favorecieron su establecimiento en espacios concretos de la ciudad.

Vista la claridad con que los documentos señalan los límites de las pueblas, aún cuando se situaban muy próximas, parece claro que existía una inequívoca diferenciación entre el espacio de la puebla y el resto, tal vez por la pervivencia de zonas intermedias menos urbanizadas y con escasa población. Tampoco hay que descartar que contaran con pequeñas cercas o tapias que sirvieran para delimitar su jurisdicción. Las pueblas presentaban una estructura

²¹⁰ Perteneciente a la Encomienda Sanjuanista de Paradinas desde la segunda mitad del siglo XV.

cerrada a modo de corral, lo que les daría una imagen “de isla” en el entorno que las rodeaba.

Morfológicamente las pueblas se articulaban como estructuras unitarias de asentamiento²¹¹. Su espacio contenía los elementos precisos para ser considerado como “una ciudad mínima”, y poder satisfacer las necesidades espaciales básicas de sus habitantes. Hacía el interior se articulaban en torno a la iglesia y a su plaza o atrio, que funcionaba como espacio público de relación y concentraba el desarrollo de actos lúdicos y simbólicos. La diversidad de tamaño en cada una de las pueblas se traducían en una mayor o menor complejidad de la trama urbana. Posiblemente contaran con algunas calles que comunicaran sus hitos principales. Sobre estas vías se entrelazaba una anárquica trama de callejuelas secundarias. De este modo se generaba un espacio semipúblico de movimiento.



Esquema ideal de morfología de una puebla urbana

²¹¹ Seguimos la tipología establecida por Vidaurre Jofre (VIDAURRE JOFRE, J., *Ciudad y arquitecturas medievales, morfologías imaginarias en Castilla y León 1050-1450*, Servicio de Publicaciones del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, Madrid, 1990, pp. 28-32).

Entre las edificaciones de la puebla destacaban el templo²¹² y la casa del comendador, prior o abad, hitos de gran valor simbólico que representaban el poder religioso y el político-social. En ocasiones coincidían en una misma edificación como muestra expresiva de la unión de ambas fuerzas. En su entorno se generaba un espacio apto para el desarrollo de actos oficiales. También actuaban como referentes-estructuradores la puerta de acceso a la puebla, las puertas de muralla²¹³ y el espacio comercial, cuando existía. Por supuesto la estructura unitaria no sería tal sin el caserío de viviendas, elementos agrícola-ganaderos y pequeños talleres y/o tiendas que dotaban de contenido al esquema inicial²¹⁴.

Sin duda la mayor parte de las pueblas salmantinas o eran autosuficientes o aspiraban a serlo. Esto no significa que no participaran en la actividad económica de la ciudad, sino que muy al contrario tendían a producir por sí mismas los elementos básicos de subsistencia y los excedentes necesarios para participar en los cauces comerciales de la urbe. Para ello contaban con infraestructuras de aprovechamiento económico, que agudizaban su imagen rural. Así la puebla de Sancti Spíritus presentaba unas infraestructuras bastante completas mientras que el corral de San Marcos, con un espacio menor, mostraba una imagen más urbana.

Las pueblas de la ciudad de Salamanca no se configuraron sobre un entorno ex novo, sino sobre un espacio previamente articulado. Por tanto es preciso considerar la existencia de una red de relaciones en la que se insertaron fuerzas externas que a su vez “arrastraban consigo” un modelo de gestión de carácter global. A continuación analizamos de manera individualizada la acción de cada una de las instituciones religiosas. A través de las adaptaciones y modificaciones de las pueblas podremos conocer su funcionalidad e importancia en la ciudad salmantina. Igualmente podemos analizar los mecanismos de reajuste del espacio urbano y de las reglas de convivencia de sus habitantes.

²¹² Hito religioso de identificación.

²¹³ Generalmente límites de la jurisdicción.

²¹⁴ Los espacios productivos eran fundamentales.

5.3.3. Las pueblas de la ciudad de Salamanca

5.3.3.1. La Orden de los Hospitalarios de San Juan: la Puebla de San Juan de Barbalos

La Orden de San Juan o del Hospital tuvo su origen en Jerusalén entre fines del siglo XI y comienzos del XII. Nació como una institución dedicada al cuidado de los peregrinos, y no fue hasta finales del referido siglo XII que adquirió su definitivo carácter de Orden Militar. Con unos orígenes tan lejanos sorprende su “pronta” aparición en la documentación peninsular. Su primera mención data de 1113, y se refiere a la donación de la aldea salmantina de Paradinas, realizada por la reina doña Urraca a favor de *Sancti Hospitali Iherosolimitano*²¹⁵.

En realidad hubiera sido más lógico que la primera referencia a la Orden se localizara en Navarra, Aragón o Cataluña, que estaban mucho más cercanas a la “casa” de Saint Gille, y no en la Extremadura leonesa. La implantación de la Orden de San Juan en los territorios salmantinos respondió a una coyuntura política derivada directamente de la “influencia franca” del reinado de Alfonso VI. Recordemos que tras la derrota de Sagrajas, 1086, el referido Monarca convocó una cruzada a la que acudieron numerosos efectivos franceses, entre los que destacaban sus futuros yernos: Raimundo y Enrique de Borgoña.

Recordemos que D. Raimundo de Borgoña fue el responsable de la segunda Repoblación salmantina. En este contexto resulta coherente que la reina introdujera en la frontera extremadurana una institución que dependía directamente de la casa francesa de Saint Gilles. De hecho la de San Juan era la única Orden presente en la ciudad que no contaba con un origen y desarrollo

²¹⁵ AYALA MARTÍNEZ C. (compilador), *Libro de privilegios de la Orden de San Juan de Jerusalén en Castilla y León (siglos XII-XV)*, Editorial Complutense, Madrid, 1995, doc 1, p. 141.

puramente hispano²¹⁶. Sin embargo conservaban como característica común su actividad asistencial²¹⁷, que era la base inicial de su desarrollo²¹⁸. Además en este momento la Orden estaba configurando su idiosincrasia militar, y resultaba muy adecuada para un espacio de lucha fronteriza.

La importancia de la Orden se acrecentó durante el siglo XII. San Juan obtuvo permiso para edificar el templo de San Juan Bautista o San Juan de Barbalos²¹⁹, poco después le fue concedido su espacio inmediato para que lo poblara, segregándolo de la autoridad municipal y dándole a la Orden en calidad de jurisdicción propia. De este modo el decidido apoyo de la Monarquía favoreció su asentamiento y posterior consolidación en la urbe salmantina²²⁰.

Lamentablemente no contamos con documentación que especifique el momento exacto en que se produjeron estos hechos. La historiografía local data en 1145 el consentimiento para la fundación del templo, y cinco años después la concesión del terreno en torno a San Juan de Barbalos²²¹. En cualquier caso la

²¹⁶ AYALA MARTÍNEZ, C, “La Orden militar de San Juan en Castilla y León. Los hospitalarios norte del sistema central (s XII-XV)”, *Rev Historia, Instituciones y documentos*, n 26, (1999), p 39.

²¹⁷ En relación con su función hospitalaria debemos recordar que las órdenes militares nacieron con el designio de proteger a los peregrinos y velar por su integridad física, con lo que en cierto modo realizaban una tarea hospitalaria de carácter preventivo. Además en sus raíces y funcionamiento eran instituciones monásticas, y como tales solían contar con un hospital entre sus elementos y/o actividades conventuales.

²¹⁸ De hecho frente a otras “órdenes extranjeras” la de San Juan fue un claro referente para las órdenes hispanas. Por la superposición de la función militar y la asistencial, la Orden de San Juan respondía perfectamente a las necesidades de la reconquista en curso.

²¹⁹ Según Villar y Macías la Orden de San Juan fundó dos templos en la ciudad: el de San Juan Bautista y el de San Cristóbal, sin embargo las últimas investigaciones del Dr. Pérez Monzón han demostrado que el templo de San Cristóbal fue fundado por la Orden del Sepulcro. La iglesia aparece citada en la confirmación de las propiedades sepulcristas hispanas hecha por el Papa Honorio III en 1128. Treinta y seis años después una bula papal alude de forma similar al templo salmantino. Su consagración al santo de la buena muerte (San Cristóbal) avala su origen sepulcrista, dadas las similitudes con otras propiedades ubicadas en León, Toro y Zamora. Por último cabe señalar que los donativos de particulares realizados en 1150, 1161 y 1163 se dirigen a las dos órdenes asentadas en territorio salmantino, la del Hospital y la del Santo Sepulcro. (MARTÍNEZ FRÍAS, J.M., *El arte románico en Salamanca*, La Gaceta, D.L., Salamanca 2004, p. 26).

²²⁰ La separación de Castilla y León, tras la muerte de Alfonso VII en 1158, no significó para la Orden de San Juan una disminución de las donaciones reales.

²²¹ VILLAR Y MACÍAS, M., *Historia de Salamanca II, Desde la repoblación a la fundación de la Universidad*, Salamanca, Ed. Diputación Provincial de Salamanca, 1973, p. 132.

Tal como señala Barquero Goñi (BARQUERO GOÑI, C., *Los Hospitalarios en Castilla y León (siglos XII y XIII): señoríos de la Orden de San Juan*, Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, 1995, p. 246.) el autor no indica la fuente de las noticias, por lo que nos podemos conocer hasta qué punto estas informaciones son fiables.

presencia de la Orden en la ciudad se atestigua desde mediados del siglo XII, cuando comienzan a aparecer mandas testamentarias a su favor²²².



Imagen actual del templo de San Juan de Barbalos

En el siglo XIII la documentación ya proporciona datos significativos sobre la acción de la Orden de San Juan en la ciudad de Salamanca. En 1215 tenemos constancia de la existencia de un comendador en la urbe²²³, llamado Juan Peláez²²⁴. A partir de este momento conocemos el nombre de varios miembros de la Orden que asumieron el puesto²²⁵: fray Pedro Fernández en 1223²²⁶, fray Vermudo Fernández al año siguiente, Marino de Minico en 1229 y Pedro Mendo por lo menos desde 1232 a 1238. En 1251 Don Rodrigo era al mismo tiempo comendador de Limia y de Salamanca. Existe una carencia de

²²² En el testamento de Miguel Domínguez, mediados del siglo XII, se dota una manda de 100 mrs a favor del Hospital. MARTÍN MARTÍN, J.L., VILLAR GARCÍA, L.M., MARCOS RODRÍGUEZ, F., SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, M., *Op. Cit.*, doc 16.

En 1161 el testamento de Blasco Sánchez dona a la referida Orden la aldea de Barazas. MARTÍN MARTÍN, J.L., VILLAR GARCÍA, L.M., MARCOS RODRÍGUEZ, F., SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, M., *Op. Cit.*, doc 23.

Dos años después, Don Vela, canónigo de la catedral, reserva sus casas al Hospital de Jerusalén en una manda testamentaria. MARTÍN MARTÍN, J.L., VILLAR GARCÍA, L.M., MARCOS RODRÍGUEZ, F., SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, M., *Op. Cit.*, doc 27.

²²³ Lo que no significa que no existiera antes, sino simplemente que no hay constancia documental de su labor.

De hecho en 1173 Juan Oveco, comendador de Salamanca, fue representante de la Orden en un pleito que enfrentaba al Hospital con el monasterio de San Román de la Hornija. Sin embargo la data de esta copia es dudosa, por lo que Barquero Goñi retrasa la constatación de la encomienda salmantina hasta inicios del XIII.

²²⁴ AYALA MARTÍNEZ C. (compilador), *Libro de privilegios*, *Op. Cit.* Doc 194, p. 376 (Libro de privilegios, fol 178v-180r).

²²⁵ BARQUERO GOÑI, C., *Op. Cit.*, p. 376.

²²⁶ MARTÍN MARTÍN, J.L., VILLAR GARCÍA, L.M., MARCOS RODRÍGUEZ, F., SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, M., *Op. Cit.*, doc 152.

referencias en la segunda mitad del siglo XIII. Nuevamente en 1295 aparecía como testigo en un documento referido a la Orden un freire llamado Juan que era compañero del comendador de Salamanca Arias Fernández²²⁷.

Con el tiempo la Orden de San Juan demostró una gran capacidad para adaptarse a la red de relaciones de la ciudad, y generar sinergias con el resto de poderes urbanos. Desde un primer momento favoreció las relaciones con la jerarquía eclesiástica local, que aún estaba dispuesta a compartir las potencialidades de un espacio en reorganización. Posteriormente el acuerdo de 1223 entre la Orden y el Obispo salmantino nos permite conocer la plena inserción de San Juan de Barbalos en la estructura Sanjuanista, así como su capacidad de diálogo con la Sede.

En otras ocasiones asistimos a enfrentamientos entre el episcopado y la Orden de San Juan²²⁸. La documentación salmantina es especialmente prolija en este asunto²²⁹. Destacan los debates y altercados por la iglesia de San Nicolás de Ledesma durante la segunda mitad del XII. El fallo final debió ser favorable a la Orden, que poseía la iglesia en 1223. De mayor trascendencia fue la desavenencia entre los hospitalarios y el Cabildo de Salamanca por la iglesia del Alcornocal, en 1238²³⁰. Durante todo el siglo XIII conocemos la existencia de desavenencias por la renta de Mercadillo. Por lo general los desacuerdos no se resolvían a través de sentencias judiciales, sino de concordias entre las partes.

Por ello, a pesar de todo, podemos calificar de buenas las relaciones entre la Sede salmantina y la Orden de San Juan. De estas buenas relaciones nos habla la carta que el Obispo de Salamanca Don Martín dirigió a todos los clérigos de su diócesis²³¹. En la misiva se ordenaba respetar el privilegio pontificio presentado por los freires sanjuanistas, en el que se autorizaba a la referida Orden a administrar sacramentos en sus iglesias a quienes eligieran

²²⁷ MARTÍN MARTÍN, J.L., VILLAR GARCÍA, L.M., MARCOS RODRÍGUEZ, F., SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, M., Op. Cit., doc 451b.

²²⁸ En diversas ocasiones fue precisa la intervención papal.

²²⁹ MARTÍN MARTÍN, J.L., VILLAR GARCÍA, L.M., MARCOS RODRÍGUEZ, F., SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, M., Op. Cit, docs 38, 46, 100, 313, 314.

²³⁰ MARTÍN MARTÍN, J.L., VILLAR GARCÍA, L.M., MARCOS RODRÍGUEZ, F., SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, M., Op. Cit., doc 197.

²³¹ Desconocemos la fecha exacta de dicho documento aunque el episcopado de Don Martín nos permite situarlo entre 1229-1245.

sepultura en las mismas²³². Esto supuso una disminución de los derechos del clero secular local²³³.

Igualmente existe constancia de otra avenencia entre el Obispo Martín y la Orden de San Juan. En virtud de ésta el episcopado podía visitar las iglesias hospitalarias de su diócesis, corregir a sus clérigos y recibir *procuraciones moderadas*. Además cobraría de cada una de ellas un maravedí anual en concepto de catedrático, y la tercera parte del diezmo. La única excepción provisional era la iglesia de San Juan de Barbalos, pues sobre ella había pendiente una causa que debía dirimir si la entrega correspondía a un tercio o un cuarto de diezmos. Aún así todos los arcedianos verían respetados sus derechos. De este modo los capellanes de las iglesias de la Orden recibían la cura de almas después de ser presentados a la misma. A su vez debían prometer obediencia al Obispo, acudir a los sínodos diocesanos y observar las sentencias episcopales. Su sostenimiento correría a cargo de los hospitalarios en la forma en que se acostumbraba. Los freires sanjuanistas podían destituir a los capellanes y poner a otros en su lugar²³⁴.

Como podemos ver por lo general existía un diálogo entre poderes a nivel global, y cuando era preciso realizar algún tipo de modificación se regulaba mediante acuerdo entre las partes. Incluso podemos apreciar la colaboración, estrecha entre Sede y Hospital cuando compartían intereses comunes. Esta fue la situación de 1294 cuando actuaron conjuntamente contra el alcalde real García Domínguez por unas obras en las aceñas de Pedrosillo que perjudicaban tanto a la Catedral salmantina como a la Orden del Hospital²³⁵. Existía una situación dinámica y cambiante en las esferas de influencia de ambos poderes²³⁶.

Algo más complejas fueron las relaciones con el Concejo de realengo. Hay que considerar que éste era un verdadero señorío en sí mismo al que en un momento dado se le había disminuido la jurisdicción. Sin duda era difícil mantener una abadía urbana en el interior de un Concejo de estas

²³² AYALA MARTÍNEZ, C. (compilador), *Libro de privilegios...*, Op Cit. doc 294.

²³³ Derecho de aquel que eligiera ser enterrado en una iglesia hospitalaria de poder confesar y recibir comunión del capellán de ésta, así como ser transportado tras su muerte por el clérigo al templo sanjuanista en procesión y con cruz.

²³⁴ MARTÍN MARTÍN, J.L., VILLAR GARCÍA, L.M., MARCOS RODRÍGUEZ, F., SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, M., Op. Cit, doc 186.

²³⁵ MARTÍN MARTÍN, J.L., VILLAR GARCÍA, L.M., MARCOS RODRÍGUEZ, F., SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, M., Op. Cit., doc 430.

²³⁶ BARQUERO GOÑI, C, Op Cit., p 412.

características. Se trataba de dos tipos de señoríos, uno de realengo y otro de abadengo, que se vieron obligados a convivir en un reducido espacio, y a compartir intereses. Tal como señala Barquero Goñi resulta lógico que el Concejo percibiera la presencia sanjuanista como un elemento extraño y desestabilizador²³⁷. Sin embargo la situación de Salamanca no era única, pues la Orden contaba con propiedades similares en León, Benavente, Toro, Ciudad Rodrigo, Ledesma y Zamora.

No obstante en Salamanca debió existir una cierta concordia entre ambos poderes, pues no existe constancia de enfrentamientos destacados. El hecho de que el Concejo aceptara la creación de la Puebla ya muestra una cierta ratificación, aunque siendo una donación real la capacidad de acción del mismo era muy limitada. Tampoco tenemos constancia de una estrecha cooperación, pero sí debió existir un cierto “compromiso de convivencia” entre los dos poderes.

Al igual que otras instituciones de la época, el patrimonio de San Juan se conformó a través de donaciones, compras y permutas. Como ya hemos señalado el asentamiento de la Orden en Salamanca hubiera sido imposible sin las concesiones regias; pero más allá esta acción tuvo valor de ejemplo, y en la segunda mitad del siglo XII y el XIII el patrimonio sanjuanista se vio incrementado a través de mandas testamentarias particulares²³⁸.

De este modo la Orden de San Juan contaba con diversas propiedades en la ciudad de Salamanca. Un diploma de 1234 refiere la existencia de unas casas próximas a la Puerta de Sol que habían sido donadas por Don Aparicio a los freires²³⁹. Como ya hemos señalado, en el siglo XIII la referida puerta era un espacio de primera importancia, la existencia de propiedades de la Orden en su entorno muestra su capacidad económica y alta estima social. De su potencial económico también nos informa la asignación en 1238 de una aceña sita en el Muladar. Se trataba de una infraestructura de “carácter industrial” que fue cedida por el Cabildo como prenda del pago de una renta²⁴⁰.

²³⁷ BARQUERO GOÑI, C., Op. Cit., p 473.

²³⁸ MARTÍN MARTÍN, J.L., VILLAR GARCÍA, L.M., MARCOS RODRÍGUEZ, F., SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, M., Op. Cit., docs 16, 23 y 27.

²³⁹ MARTÍN MARTÍN, J.L., VILLAR GARCÍA, L.M., MARCOS RODRÍGUEZ, F., SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, M., Op. Cit., doc 189.

²⁴⁰ En un documento de 1294 la Orden aparece como propietaria de las aceñas del Muladar, junto con el Obispo y el Cabildo. (MARTÍN MARTÍN, J.L., VILLAR GARCÍA, L.M., MARCOS RODRÍGUEZ, F., SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, M., Op. Cit., doc 430).

Poco o nada nos ha llegado de la morfología de la encomienda salmantina en los siglos XII y XIII. Conocemos su ubicación en torno a la iglesia de San Juan Bautista²⁴¹. Es posible aventurar que sus límites vendrían marcados al oeste por la Cerca Nueva, y al este por la colación de Santo Tomás. Al norte limitaba con la puebla de la Magdalena, dependiente de la Orden de Alcántara, y al sur con la Puerta de Villamayor²⁴². Si bien se trataba de un espacio de baja densidad demográfica, no presentaba problemas de soporte físico. La puebla de San Juan se ubicaba en un espacio de predominio de dichas unidades, ya que desde la puebla de Villamayor a la de Zamora encontramos esta de San Juan de Barbalos, la de La Magdalena y la de la Clerecía de San Marcos.

Desconocemos las pautas que siguió la Orden a la hora de repoblar el espacio en torno a San Juan Bautista. Incluso en el contexto castellano-leonés resulta una iniciativa poco frecuente, de hecho en dicha zona tan sólo encontramos junto a la de Salamanca la Repoblación de Atapuerca (1126) y Ledesma (1150). Hacía el interior el reducido tamaño de la puebla salmantina no debió permitir el despliegue de una compleja morfología. Indudablemente contaba con un templo, infraestructuras propias de la actividad hospitalaria, espacios para la gestión de sus propiedades y viviendas. La cercanía al Cabo de Villa motivó la abundancia de labriegos que habitaban en la puebla, y realizaban su trabajo en las cercanas tierras de labor²⁴³.

En 1489 el Papa Inocencio VII suprimió la Orden del Sepulcro, incorporando sus bienes a la del Hospital. A partir de este momento el templo de San Cristóbal se integra en la Encomienda Sanjuanista de Paradinas, a cuya jurisdicción pertenecerá hasta el siglo XIX²⁴⁴. Ninguna referencia documental permite aclarar si dicha iglesia paso a ser una simple propiedad de la Orden o si, al igual que la de San Juan, generó una puebla con jurisdicción propia. De ser así la encomienda contaría con un centro secundario cuyos límites coincidirían a grandes líneas con el teso sobre el que se asentaba. Tan sólo el Libro Tumbo de Salamanca refiere la existencia de una nómina de los primeros pobladores de San Cristóbal, pero no especifica ni dónde se realizó ni en qué momento²⁴⁵.

²⁴¹ Actual San Juan de Barbalos.

²⁴² Ya que por lo general las pueblas se delimitaban a través de las puertas de la muralla.

²⁴³ Libro de apeos de las posesiones del Cabildo hecho por el racionero Alfonso González (ACS, Caja 1, leg 1, n 1); Apeo de las tierras que el Cabildo de Salamanca posee dentro de la ciudad y sus alrededores, y en Cabo de Villa. (ACS, caja 2, leg 1, n 11).

²⁴⁴ MARTÍNEZ FRÍAS, J.M. Op. Cit, p 26.

²⁴⁵ No conservamos el referido documento sino una escueta referencia de su existencia en 1721. El texto refiere: ... *una nomina de los pri/meros pobladores dela puebla de /santi espritus no*

dize donde se hizo ni/ en que tiempo-Numero 1/otra nomina delos de la pue/bla de san christobal en la misma forma-Numero 2... AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario .., fol 513 v

5.3.3.2. La Clerecía salmantina: el corral de San Marcos

En el siglo XII y sobre todo en el XIII se multiplicaron en el reino las instituciones socio-religiosas de tipo de gremial. Con el desarrollo de la estructura parroquial surgieron en las ciudades asociaciones de clérigos que con el objetivo de defender sus derechos se agrupaban en torno a un abad, y bajo la protección directa del Rey o su representante. Su desarrollo máximo se produjo en el siglo XIII. En este contexto, y según señala Riesco Terreros²⁴⁶, la Clerecía salmantina fue precursora tanto de la futura Clerecía y Real Capilla de San Marcos, como las de Medina, Alba de Tormes, Béjar o Ledesma, entre otras. Dicho estudioso señala que la agrupación de los clérigos salmantinos pudo existir en los últimos decenios del siglo XI. Pero fue en la siguiente centuria cuando desarrolló una organización definida.

En el siglo XII los canónigos disfrutaban de una economía en plena expansión que se veía favorecida por las donaciones reales. Al mismo tiempo su posición religiosa era un acicate para las donaciones particulares. Desconocemos la situación física inicial de esta institución, aunque tenemos noticias de la celebración de actos en la capilla de San Hipólito²⁴⁷, en San Bernardo y San Martín. Tras la regulación de 1179 la iglesia de San Marcos pasó a ser sede de la Clerecía salmantina²⁴⁸.

Hasta la segunda mitad del siglo XII se regulaba por tradiciones y costumbres, algunas de ellas aparecen recogidas en el Fuero de la Clerecía inserto en el texto del Fuero de Salamanca²⁴⁹. La tradición atribuye estas normativas a la actividad repobladora de Don Raimundo de Borgoña; sin embargo el Dr. Martín Rodríguez sitúa su configuración en el episcopado de Don Gonzalo²⁵⁰. El referido estudioso basa esta adscripción en la temática regulada que responde a la realidad de la segunda mitad del siglo XII y el XIII, más que a la segunda Repoblación propiamente dicha. Además el Fuero de la

²⁴⁶ ÁLVAREZ VILLAR, J., RIESCO TERRERO, A., *La iglesia románica y la Real Clerecía de San Marcos de Salamanca*, Salamanca, Ediciones de la Universidad de Salamanca, 1990, p. 45.

²⁴⁷ Extramuros.

²⁴⁸ Esto no significa que en determinadas ocasiones los clérigos no celebraran reuniones y actos en otros puntos de la ciudad.

²⁴⁹ MARTÍN RODRÍGUEZ, JL; COCA J., Op. Cit., epígrafes 314-342.

²⁵⁰ MARTÍN RODRÍGUEZ, JL; COCA J., Op Cit, p. 32.

Clerecía de Salamanca fue reproducido íntegramente en la “constitución y arancel eclesiástico” otorgado por el referido Obispo Don Gonzalo y confirmado por Don Vidal en 1179²⁵¹.



Imagen del templo de San Marcos en 1906

El corpus normativo concretaba los derechos y obligaciones de clérigos y laicos, así como las penas en que éstos incurrían. En general abarcaba la gran mayoría de las cuestiones que afectaban a los clérigos, y regulaban las relaciones entre laicos y clérigos, y de estos últimos entre sí. En ocasiones se planteaban situaciones problemáticas, ya que las dos partes enfrentadas pertenecían a ámbitos judiciales diferentes. El texto presta una especial atención a las relaciones económicas.

Los clérigos eran un grupo privilegiado, por ello sus personas y bienes fueron protegidos por el Fuero. De hecho cuando se enfrentaban en pleitos con los laicos, lo normal era que prevaleciera la jurisdicción eclesiástica²⁵². Los jueces de la Iglesia tenían competencias en querellas con los laicos por temas

²⁵¹ ÁLVAREZ VILLAR, J., RIESCO TERREROS, A., Op. Cit, doc n 6.

²⁵² No obstante había mecanismos para presionar a los clérigos cuando habían cometido un delito. Generalmente se les retenían los beneficios económicos derivados de su posición y funciones. Si el asunto era de mayor gravedad se podía suspender su oficio.

económicos, tales como diezmos o donaciones. En la justicia de la época era fundamental contar a priori con buena fama y calidad, éste era un parámetro legal que siempre “jugaba a favor de la Clerecía”. De hecho la palabra de un clérigo “valía mas”, y necesitaba menos testigos que un laico para probar su inocencia ante el juez. Además los clérigos estaban libres de ciertas pruebas judiciales como la del fuego y la lidia.

En el siglo XIII la Clerecía salmantina presentaba su máximo desarrollo e influencia. El 23 de enero de 1202 el Monarca Alfonso IX concedió *Per hoc scriptum notum facio praesentibus et futuris quod libero et excuso illud Corrale de Sancti Marci, capitulo parochialium clericorum de Salamanca de toto foro regali et de tota alia fazendera....*²⁵³. De este modo los pobladores del corral de San Marcos quedaron libres de todo servicio y tributo real, pero sujetos a la jurisdicción de la Clerecía. Como en otras ocasiones el Monarca desgajó del Concejo: territorio, vasallos y templo. Como contrapartida los clérigos debían mantener el culto público, ofrecer sacrificios y rogar por las vidas y almas de los reyes vivos y difuntos.

El espacio dependiente de la Clerecía de San Marcos se situaba en la zona nor-oeste de la ciudad, junto a la puerta de Zamora²⁵⁴. A pesar de ubicarse en un espacio de baja densidad geográfica el corral de San Marcos contaba con una posición privilegiada al situarse inmediato al extremo norte de la Vía de la Plata. De hecho la puerta de Zamora era un nodo de comunicaciones de primer orden, y una vía de paso de mercancías. Tal vez por ello el espacio no se adscribió a “instituciones externas”, como pudieran ser las órdenes militares, sino a la propia Clerecía salmantina.

A su vez esta adscripción fue cauce para privilegiar a la Clerecía frente a otras instituciones similares. No deja de ser significativo que el poder regio decidiera de modo tan claro fortalecer a la Clerecía, pues de este modo se reajustaba el equilibrio de poderes en la urbe. Es muy posible que este reajuste no afectara tanto al Concejo de la misma, como a la propia Sede Episcopal que hasta el momento era la institución religiosa más privilegiada. Esto no significa

²⁵³ ARCSM, perg n 1

ÁLVAREZ VILLAR, J., RIESCO TERREROS, A., Op. Cit., doc, n 1

Riesco Terrero advierte que el documento original se encuentra desaparecido y por tanto para la transcripción del mismo se ha servido de la copia existente en el “Libro becerro de aniversarios e la real capilla, año 1798”, fol 2.

²⁵⁴ Si bien la puebla no englobaba la puerta en sí, su jurisdicción abarcaba el entorno inmediato.

que la Clerecía sobrepasara en poder a la Sede, pero sí se convirtió en un elemento a tener en cuenta dentro de la vida urbana.

En 1202 San Marcos ya presentaba una estructura física reconocible con morfología de corral. Se trataba de una pequeña plazuela, en la que seguramente se encontraba la iglesia, y que estaba inserta en el interior de una manzana y rodeada de caserío por todo su perímetro. Tan sólo una abertura, generalmente cubierta, permitía el acceso al interior, que podía estar cerrado mediante puertas²⁵⁵. Parece claro que aún antes de su concesión San Marcos era percibido como un espacio separado, con un carácter unitario y cerrado frente al exterior. A su vez cabe señalar que el espacio era identificado en la documentación como corral de San Marcos; no fue necesario señalar más datos de localización, lo que muestra que era un espacio conocido y familiar para los salmantinos.

El corral de San Marcos no era demasiado grande, posiblemente presentaba un espacio más reducido que la puebla de San Juan de Barbalos. Esto se traducía en un menor volumen poblacional y una morfología relativamente simple. Aunque no se señala directamente la entrega de la iglesia, esta se consideraba inserta en el referido corral, al que se hace extensivo el territorio jurisdiccional. Sin duda el templo de San Marcos era el hito principal de la puebla y el elemento físico más representativo de la Clerecía salmantina. En torno a la iglesia se articuló una comunidad de clérigos que contaban con costumbres propias y juro independiente.

La pervivencia de los espacios construidos en la Edad Moderna nos permite conocer la morfología física del corral de San Marcos a través de una visita llevada a cabo en 1585 por el doctor Gaspar de Salazar²⁵⁶. Entre los muchos aspectos informados por el mismo destaca la siguiente descripción de las casas de la Capilla Real²⁵⁷: *ytem este dicho dia el maestrecuela vistador vio e visto por su persona una casilla pequeña que esta junto a la yglesia y luego a par de ella dicha casa mayor e otra junto al pozo de abajo todas dentro del corral de sanct marcos. E otra junto a la guerta del corral e la guerta que sale ala calle prinçipal que se dize calle zamora, todas las quales quatro casas visito y bio por su persona testigos Andres de Cabrera y Juan de Ayala y Lorençio de Aguilar vezinos de Salamanca e el dicho notario y biçe secretario.*

²⁵⁵ VIDAURRE JOFRE, Op. Cit, p 34.

²⁵⁶ AGS/ Sec Patronato Eclesiástico/Carpt 115/ Doc 286.

²⁵⁷ En 1567 el Rey Felipe II concedió a la Clerecía de San Marcos el status de Real Capilla.

A través de este documento sabemos de la pervivencia de un caserío heterogéneo que se extendía tanto por el interior del corral como por los espacios de huerta. Dicha huerta pertenecía claramente a San Marcos y contaba con acceso directo a la calle Zamora. En el interior del corral existía por lo menos un pozo²⁵⁸, recurso imprescindible para su subsistencia. Por último cabe señalar que la denominación “casa mayor” pudo referirse a una construcción de “carácter monacal”, tal vez la vivienda y lugar de gestión de la Clerecía.

Igualmente es de interés la descripción del corral realizada en 1620. En dicho año la municipalidad de Salamanca impuso a la Clerecía un censo de 1000 mrs por el corral que poseía junto a la muralla. El Libro Tumbo de Salamanca describe el *corral que confinaba con la zerca y con casas de dicha Clerecía que tiene de ancho por una parte 19 pies y por otra 11 y de largo 114 pies, cuio corral y sittio esta contigo al sittio que la zidad dio a la Clerecía para fazer la sala para sus cabildos y atraviase (h)asta la coladilla de la Puerta Zamora*²⁵⁹. Así podemos constatar la inserción en el espacio del corral de casas de la Clerecía, así como la existencia de una cerca que lo segregaba del resto del espacio urbano. Igualmente confirmamos la existencia de infraestructuras comunes destinadas a la gestión de la Clerecía, una sala para sus cabildos. Por último nos demuestra la inserción de la Puerta de Zamora en el espacio de San Marcos.

A partir de la donación de Alfonso IX se incrementaron los bienes de la Clerecía, que se convirtió en la tercera institución con mejor situación económica de la ciudad de Salamanca, por detrás de la Catedral y la Universidad. Igualmente ganó en prestigio y “peso representativo”.

El decidido apoyo de la Corona se reflejaba en sucesivas concesiones. En el ámbito fiscal la Clerecía salmantina recibió diversas exenciones de las cargas de mantenimiento del ejército, de la realización y conservación de obras públicas o defensivas²⁶⁰ y de la satisfacción de impuestos extraordinarios para el mantenimiento del reino. De estas concesiones también se beneficiaban sus familiares, criados, dezmeros y sacristanes, lo que supuso un aumento de los exentos. Por esta razón Alfonso IX decretó en 1206 que los vasallos foreros de abadengo pagaran anualmente entre medio y un maravedí, a repartir entre el

²⁵⁸ Aunque la denominación de “pozo de abajo” nos hace suponer que habría alguno más.

²⁵⁹ AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario ..., fol 390r

²⁶⁰ La exención de obras públicas y defensivas no eran usual en las otras pueblas (Ver *Desarrollo urbano/ La praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos/ Obras públicas, intervenciones sobre elementos comunes*).

Monarca y la Iglesia. No obstante la medida tuvo que ser suavizada pues contradecía la situación acostumbrada.

Los privilegios de la Clerecía salmantina fueron reafirmados por los sucesivos monarcas. Así la exención de servicio y tributo real fue confirmada por Alfonso X en 1255 y por Fernando IV en 1300²⁶¹. El referido Alfonso X concedió a todos los clérigos de la diócesis que *puedan fazer herederos todos sus hijos e todas hijas e todos sus nietos e nietas* y demás descendientes directos²⁶². Esta concesión fue confirmada por el Papa Alejandro III²⁶³ y ratificada por el Obispo de Salamanca, fray Pedro IV en 1293²⁶⁴.

Como podemos ver también el Papado contribuyó a la consolidación de la Clerecía salmantina. Así el referido Pontífice, Alejandro III, concedió la anexión de un beneficio de la iglesia de San Blas y amplias facultades para que los clérigos pudieran disponer libremente de los bienes adquiridos por trabajo manual, herencia y compraventa²⁶⁵. La concesión fue ratificada por Alfonso X²⁶⁶ y confirmada por el Obispo de Salamanca, fray Pedro IV.

A pesar de las sucesivas confirmaciones de los obispos salmantinos, las relaciones entre la Clerecía y la Sede no fueron siempre amistosas. Prueba de ello es la designación por parte del Papa Inocencio III de jueces para que conocieran sobre ciertas cargas que el Obispo Don Gonzalo imponía a la Clerecía. Posteriormente el Papa Gregorio IX hubo de prohibir al Obispo y al Cabildo catedralicio que se entrometieran en las rentas y herencias que los clérigos recibían de personas particulares. No siempre era necesaria la participación de instancias superiores, en ocasiones los problemas se solucionaban a través de acuerdos entre los poderes privados. Muestra de ello es la concordia establecida en 1295 entre el Obispo de Salamanca, Don Pedro, el Cabildo y Catedral con la Clerecía de San Marcos sobre el modo de diezmar en Salamanca y lugares circunvecinos²⁶⁷. Se trataba de dos poderes similares, y aunque la Clerecía no llegó jamás a tener la capacidad de acción e influencia de

²⁶¹ ÁLVAREZ VILLAR, J., RIESCO TERRERO, A., Op. Cit, doc 8.

²⁶² ARCSM, perg 13.

²⁶³ ARCSM, perg 2.

²⁶⁴ ÁLVAREZ VILLAR, J., RIESCO TERRERO, A., Op. Cit, docs 3 y 4.

²⁶⁵ ARCSM, perg 2.

ÁLVAREZ VILLAR, J., RIESCO TERREROS, A., Op. Cit., doc 2.

²⁶⁶ ÁLVAREZ VILLAR, J., RIESCO TERREROS, A., Op. Cit., doc 13

²⁶⁷ ACS, caj 16, leg 1, n 28, fol 39v

ÁLVAREZ VILLAR, J., RIESCO TERREROS, A., Op. Cit., doc 1.

la Sede, su consolidación supuso una merma del “poder catedralicio” así como de sus recursos económicos.



Iglesia de San Marcos, vista aérea actual.

Las relaciones con el Concejo de Salamanca también pasaron por diversas etapas. Sin duda eran más fluidas que con los otros espacios exentos ya que no se trataba de una institución externa, sino “nacida” y consolidada en el seno de la urbe salmantina, y por tanto perfectamente inserta en sus redes de relación. No obstante la merma de jurisdicción y recursos que suponían sus exenciones fue un motivo constante de enfrentamiento. Muestra de ello es la sentencia dada en 1297 por la justicia ordinaria de Salamanca declarando a los súbditos de San Marcos libres “de la paga y soldada del juez”²⁶⁸.

Los enfrentamientos continuaron en la siguiente centuria. El 22 de abril de 1311 el Rey Fernando IV comunicó al Concejo que todos los que morasen en el corral de San Marcos eran vasallos y el abad tenía sobre ellos *todo juyzio et pecho et derecho et sennorio*²⁶⁹. Por tanto ordenaba que los recaudadores de tributos y de soldadas de los jueces no obligasen a dichos vasallos a empadronarse ni los prendasen. La razón de la carta era que *agora el abad et el cabillo de la cleresia querelláronseme que vos non les queredes guardar las dichas mis cartas e que los cogedores e otros omes que ge las quebrantaban et que les passaban contra ellos..., e yo fagome mucho maravillado como vos nin ellos vos atrevedes contra mi et sodes ossados de en ninguna cosa pasar contra aquello que vedes que es mi voluntad.*

²⁶⁸ ARCSM, leg a, n 6.

ÁLVAREZ VILLAR, J., RIESCO TERREROS, A., Op. Cit., doc 2

²⁶⁹ ÁLVAREZ VILLAR, J., RIESCO TERRERO, A., Op. Cit., doc 12.

Tampoco eran fáciles las relaciones de la Clerecía salmantina con otras instituciones y espacios exentos. En torno a 1230 el Papa Gregorio IX hubo de expedir una bula para que las autoridades de la Sede zamorana dieran solución a las disputas planteadas por los clérigos de Salamanca contra el prior y monjes de San Vicente, los hermanos de la Orden de Santiago y otros salmantinos²⁷⁰. Este documento respondía a una queja de los clérigos de la diócesis de Salamanca según la cual las instituciones exentas les perjudicaban en relación con los “diezmos fúnebres, ofrendas y otras cosas”. Se trata de un documento de notable interés pues nos muestra un enfrentamiento explícito de la Clerecía con dos de las otras pueblas de la ciudad, lo que nos permite constatar que no existía cooperación entre ellas, ni tan siquiera la conciencia de perseguir intereses comunes. Posiblemente estos altercados respondían al continuo proceso de reajuste y reequilibrio de poderes urbanos.

Igualmente resulta muy interesante constatar la existencia de problemas entre los clérigos y los vecinos de San Marcos. Así en 1262 el Rey Alfonso X tuvo que mandar a los vecinos del corral que se sometiesen al juez eclesiástico de la Clerecía como correspondía a su condición de vasallos²⁷¹. Son muy escasos los testimonios de este tipo referidos a las pueblas de la ciudad de Salamanca. Esto no significa la inexistencia de altercados en otros espacios, sino que posiblemente éstos fueron solucionados en el ámbito más inmediato y no se precisó la intervención de altas instancias. Sin duda la aparición de un mandato real nos muestra tanto la importancia de la desavenencia, como la estrecha relación entre la Clerecía y el Monarca.

²⁷⁰ ARCSM, perg 7.

ÁLVAREZ VILLAR, J., RIESCO TERREROS, A., Op. Cit., doc 7.

Se solicitaba la reunión de las partes, la exposición de la querrela y el cumplimiento de la sentencia, sin derecho de apelación.

²⁷¹ Los problemas debieron continuar y en el siglo XIV los vasallos trataron de rehuir el señorío en los ámbitos económico y judicial. Cuando en 1309 Fernando IV reconocía la concesión hecha por su madre al abad y Cabildo de la Clerecía de Salamanca al mismo tiempo entablaba un recurso contra algunos moradores del corral. Así el documento refiere que *les fueron dado el corral de San Marcos (por los Reyes) e que les fue excusado el pecho de los vasallos que y morasen. E agora que ay algunos que vienen allí a morar (al corral) sin su mandado e contra su voluntad e que después non quieren yr ante ellos e yuyso (juicio) nin conosçerles sennorio nin darles sus fueros nin sus derechuras segund que lo solian fazer en el tiempo del Rey don Alfonso mi auuelo e del rey don Sancho mio padre.... E maguer que a estos tales mandavan que se fuesen del dicho corral e les ponian coto que non morasen e que lo non querian fazer.. Ante las quejas y el informe el rey dispuso .. que vos mando luego vista esta es mi carta, que si algunos moraren en el dicho corral contra voluntad del dicho Abad y Cabildo de los que non los quieren conosçer vasallage e que los fagades luego ende salir e que non consintades que nenguno y venga morar nin entre sin su mandado daquei adelante, salvo aquellos que vos mostraren que an con ellos avenençia o composicion porque devan y morar ...* ARCSM, perg 11.

5.3.3.3. La Orden del Pereiro-Alcántara: puebla de Santa María Magdalena

Los orígenes de la Orden de Alcántara son muy oscuros. La tradición nos habla de una primitiva cofradía nobiliaria que hacia 1160, y bajo el control espiritual del Obispo Ordoño de Salamanca actuaba contra los musulmanes en la frontera leonesa, concretamente junto al río Coa, cerca de la iglesia de San Julián del Pereiro. Sin embargo especialistas de la talla del Dr. Ayala Martínez señalan la dudosa veracidad de la noticia²⁷². Según los últimos estudios esta cofradía no existió, y su mención se debe más bien a una proyección idealizada de aquellos que muchos siglos después quisieron reconstruir la génesis de la Orden. La primera referencia documental fiable data de 1176, y nos permite constatar la existencia de una comunidad de freires dedicados al cuidado de la iglesia de San Julián del Pereiro. Dicha comunidad se organizaba en torno a la figura de un prior llamado Gómez²⁷³.

En menos de un año se inició el proceso de normalización religiosa. A finales de 1176 el Papa Alejandro III aprobó la institución, y situó la casa de San Julián del Pereiro bajo la protección apostólica²⁷⁴. Hasta el 1183 la Iglesia no reconoció formalmente su militarización²⁷⁵. Fue en este año cuando el Papa Lucio III se dirigió al maestre Gómez²⁷⁶ recordando que la comunidad había sido fundada en la frontera sarracena, y que su contribución a la defensa de la cristiandad justificaba su status jurídico, ajeno a la autoridad de los obispos. La protección directa del Papado quedó simbolizada en el pago anual de un maravedí a la Iglesia de Roma. A pesar de este vínculo directo la comunidad se incluyó en la órbita monástica de la regla de San Benito, que fue cauce regulador de la vida de sus miembros, y el vínculo que favoreció la influencia cisterciense.

La progresiva militarización de la futura Orden de Alcántara se debió a dos coyunturas paralelas. Por un lado hay que considerar el enfrentamiento entre el reino de León y los almohades. En 1183 expiraban sus treguas, lo que

²⁷² AYALA MARTÍNEZ, C, *Las órdenes militares hispánicas en la Edad Media (siglos XII-XV)*, Marcial Pons Historia, Latorre Literaria, Madrid, 2003, p 81.

²⁷³ TORRES Y TAPIA, *Crónica de la Orden de Alcántara*, Madrid, 1763, T I, p 75.

²⁷⁴ AHN/ Sec Órdenes Militares, *Registro de las Escrituras de la Orden de Calatrava I (1341C)*, fols 58-59.

²⁷⁵ TORRES Y TAPIA, Op. Cit., I, pp 86-87.

²⁷⁶ Obsérvese que ya aparece denominado como maestre y no como prior.

nuevamente hacía peligrar el territorio en que se situaba el monasterio de San Julián. Sin duda el Rey Fernando II era el primer interesado en militarizar la zona²⁷⁷. Al mismo tiempo se dejaba sentir la presión ejercida por la Orden Militar de Calatrava, que perfectamente consolidada y bajo el maestre Nuño Pérez Quiñones, aspiraba a incluir al Pereiro en su área de influencia. Para ello contaba con el apoyo del Monarca castellano Alfonso VIII que encuadraba la acción en el marco de su política expansionista.

En cualquier caso las buenas relaciones entre los reyes de Castilla y de León desde 1183 a 1188²⁷⁸, facilitaron que la militarización de la Orden, se llevara a cabo bajo el control calatravo. De hecho en 1187 tanto el monasterio leonés como sus posesiones aparecían incluidas en la relación de propiedades de los freires castellanos de Calatrava. En los años siguientes se sucedieron los enfrentamientos marcados por los vaivenes de las relaciones entre el reino de León (Orden de San Julián del Pereiro) y el de Castilla (Orden de Calatrava)²⁷⁹.

Durante el reinado de Alfonso IX el Pereiro pasó de ser una orden menor a convertirse en la más destacada del reino de León. En un acuerdo de 1218 la Orden del Pereiro reconoció su sujeción a Calatrava²⁸⁰, y la capacidad de visitación de ésta sobre su convento, a cambio de la recepción de la fortaleza de Alcántara y cuantos bienes poseían los calatravos en el reino de León²⁸¹. Es en este momento cuando debemos situar el verdadero origen de la Orden de Alcántara, que se fusionó con la milicia sanjulianista. Los proyectos políticos del Monarca precisaban de la acción de una “milicia nacional”, en consonancia con las aspiraciones reales. A partir de este momento la Orden de Alcántara se convirtió en uno de los grandes protagonistas de la política del reino.

²⁷⁷ El Monarca leonés concentraba sus esfuerzos en consolidar las fronteras de su reino con Castilla y Portugal, y expansionarse hacía el sur. Sin duda la Orden de San Julián del Pereiro era uno de los instrumentos más valiosos para la consecución de sus fines.

²⁷⁸ En este año Alfonso IX de León prestó homenaje vasallático a Alfonso VIII de Castilla.

²⁷⁹ En junio del mismo año de 1188, el Rey Alfonso IX de León dio un vuelco a su política exterior y se unió al Rey de Portugal para dar forma a una liga anticastellana.

²⁸⁰ La subordinación a la Orden de Calatrava tenía un carácter jurisdiccional, que no mermaba su libertad en las demás materias, especialmente en el ámbito político y económico-social. No obstante la unificación castellano-leonesa en un solo reino, y la consolidación de Calatrava en los esquemas del Cister convirtieron a la Orden castellana en la intermediaria entre las autoridades capitulares y las milicias cisterciense de origen repoblador. A mediados del siglo XIII ya nadie cuestionaba el papel jerárquico de la Orden de Calatrava sobre la Orden de Alcántara.

²⁸¹ AHN /Sec Órdenes Militares, *Registro de Escrituras de la Orden de Calatrava, II* (1342 C), fol 78.

Según los estudiosos el referido documento no fue sino una transacción política confirmada por el Rey leonés Alfonso IX. Aunque en un primer momento pudiera parecer una claudicación frente a Castilla, la victoria de Las Navas y la subsiguiente derrota del poder almohade colocaban al reino ante la oportunidad ofensiva frente al poder musulmán, circunstancia favorecida por el acuerdo. El Rey leonés tenían dos claros objetivos: evitar que Castilla rentabilizase en solitario el fracaso del Islam peninsular, y fortalecer su propio avance siguiendo la antigua Vía de la Plata hasta el Guadiana. Para ello no sólo debía acercarse a Castilla, sino actuar junto a ella. La cesión leonesa de Alcántara constituía una buena oferta para Castilla y su Orden de Calatrava, pero solicitaba una suculenta contrapartida: el control sobre la del Pereiro. Según el Dr. Ayala²⁸² es así como debemos interpretar el acuerdo de 1218 que fusionaba a los calatravos y a los sanjulianistas. A partir de este momento la Orden se situaba en vías de consolidación. Su enriquecimiento tuvo como inmediata consecuencia el crecimiento cuantitativo y cualitativo de sus posesiones.



Alfonso IX a caballo

En este contexto debemos considerar la concesión de la puebla de La Magdalena, y el compromiso de ser repoblada bajo la jurisdicción de Alcántara. El Monarca fortaleció la posición de la Orden mediante la concesión de un espacio de jurisdicción propia en uno de los concejos del realengo, al mismo tiempo situabala Orden en uno de los “puntos de control” de la antigua Vía de

²⁸² AYALA MARTÍNEZ, Op Cit, p. 87.

la Plata²⁸³. No se trataba de un hecho aislado, sino de una estrategia de “fidelización” de la milicia.

La Repoblación de la puebla de La Magdalena se realizó bajo carta de población propia. El documento data de julio de 1219, fue dado en Salamanca por Don Gonzalo Yáñez, maestre de Calatrava, y por Don Diego Sánchez, maestre de Alcántara; posteriormente fue confirmado por el Rey Don Alfonso IX estando en el mismo lugar de La Magdalena²⁸⁴. A través de dicho documento se otorgaba a la puebla un Fuero propio, aunque en materia judicial se remitía al de Salamanca. Mediante la concesión del Fuero los habitantes de La Magdalena pasaron a ser *vasallos de Dios e de maestre de Perero e de Alcántara*, y por tanto feligreses de la Orden. De este modo su diezmo debía ser pagado en la casa de la Orden en Santa María Magdalena.

En el documento se observa un gran interés por el control y gestión de los recursos jurisdiccionales, entendiéndose como tales las rentas y derechos derivados de la dependencia política-jurídica de los vasallos. Así los habitantes de la puebla debían pagar *singulas tercias de moravedís* en cada año por San Martín. Por dicho pago quedaban escusados de todo pecho²⁸⁵, fuero y *facendera*²⁸⁶ de la vecindad de Salamanca. No se trataba tan sólo de una segregación jurisdiccional sino que por mediación regia el Concejo de Salamanca se veía privado de parte de sus recursos económicos.

La Orden era meticulosa en la recaudación de sus impuestos. El solar aparecía como la unidad básica de fiscalidad y se contabilizaba en función de las puertas de acceso a la vía pública. Por tanto resultaba indiferente el número de individuos que habitaba en cada uno de los solares y la tributación se limitaba al número, que no calidad o dimensiones, de las propiedades inmobiliarias. La cesión entre familiares directos (*segla e suos filios*) no se

²⁸³ Recordemos que el trazado de la Vía discurría por la actual calle Zamora, saliendo de la ciudad por la puerta del mismo nombre. Posiblemente parte de ella atravesaba la jurisdicción de la puebla o fue límite externo de la misma.

²⁸⁴ ORTEGA Y CORTES, I.J., FERNÁNDEZ DE BRIZUELA, J. ORTEGA ZÚÑIGA Y ARANDA, P., *Bullarium Ordinis Militae de Alcántara olim S Julián del Pereiro*, Madrid, 1759, 21-22, scriptura III.

ECHAINZ SANS, M, Op. Cit, doc 8

²⁸⁵ La exención del pecho es un testimonio de la potestad que tenía la Orden para su cobro. La exención de Salamanca es la más antigua de la que se tiene constancia en la Orden de Alcántara.

²⁸⁶ Prestaciones de trabajo directo en el dominio señorial, durante determinados días y en ciertas épocas del año.

gravaba salvo que se produjera la partición de la propiedad y el consecuente aumento de accesos.

El monopolio era otro de los recursos económicos de la Orden. Así en la puebla de la Magdalena: *los freyles facer horno e los por preite cocer suo pan al foro de otros fornos, como a foro de Salamanca*. Una vez más la puebla era regida como un férreo señorío jurisdiccional, de modo que el señor (Orden de Alcántara) recibía ingresos derivados de la posesión y disposición de medios comunitarios de transformación. Ya que las cargas directas eran relativamente bajas, resulta lógico que los ingresos se complementaran con gravámenes indirectos. Las rentas podrían cobrarse o bien por el uso o por la cesión de los derechos de explotación.

Otra de las preocupaciones de la Orden era el control del mercado inmobiliario así se señalaba que *si menester le fur vender sua heredade a quien faga este foro*. Lo que supone que la puebla tenía opción de compra preferente sobre las heredades. De este modo se controlaba el precio de las mismas, así como el acceso de nuevos vasallos a la puebla.

En el plano religioso la Orden especificaba que *todos estos pobladores a suo passamento sua sepultura avela en la ecclesia de Santa María Magdalena e den por sua ánima aquello que quisieren*, con ello también se aseguraban la percepción de mandas testamentarias

En materia judicial se señalaba que todo juicio que se hubiera de juzgar en la puebla debía serlo *por foro de Salamanca e por dos bonos homes*²⁸⁷ *de la pobladura*. Si hubiere caloña se repartiría con un tercio al *quereloso*, otra tercia a la casa de Santa María de la Magdalena, y el último tercio a los dos hombres buenos que juzgaren. De este modo el ejercicio de la justicia se convirtió en otra fuente de ingresos para la Orden, lo que revertía negativamente en el Concejo salmantino. A pesar de la adopción del Fuero de Salamanca la municipalidad carecía de jurisdicción alguna sobre los habitantes de la puebla al ser sustituida por jueces propios.

Como podemos ver la Orden contaba con potestad legislativa y ejecutiva para su cumplimiento, lo que sin duda es una buena muestra de su gran importancia y “capacidad de maniobra”. El Fuero no fue resultado de la acción de los comendadores-receptores. La iniciativa legislativa siempre recayó sobre

²⁸⁷ No se especifica cuál es la institución encargada de elegirlos ni con qué criterios.

los maestros con el consejo de los comendadores mayores, claveros y el otorgamiento del convento alcantarino. Novoa Portella señala que existe una notable similitud de contenidos entre los fueros dados por la Orden en la Extremadura histórica, lo que muestra una ausencia de divergencias sociales y una continuidad a todos los niveles²⁸⁸.

En cuanto a la morfología de la puebla el documento relata que *ista carta otorgó el rey dentro e o corral de santa Maria Magdalena*. Es decir que en el momento de la concesión del Fuero, ya existía una estructura física reconocible con morfología de corral. Parece claro que aún antes de la concesión del Fuero la puebla La Magdalena era percibida como un espacio separado al cual era necesario “entrar”. La presencia del Rey en el mismo y la confirmación in situ del documento son buena muestra de la estima alcanzada por este espacio.

Igualmente el documento acota el espacio en que se ubicaba la puebla, al señalar que los maestros *dan a poblar la pobladura de ante Santa María Magdalena e de ante San Marcos*. Igualmente nos informa de que en la puebla de Santa María Magdalena existía una casa de la Orden en la cual se debía pagar el diezmo. Lógicamente se trataba de una construcción conocida por todos, y que por tanto no era necesario referir su ubicación. Seguramente contaba con una arquitectura diferente al resto de la puebla, tal vez en cantería, situándose en uno de los espacios destacados de la misma, posiblemente la plaza del templo, una propia o junto a la puerta de acceso.

Como ya hemos señalado la fiscalidad descansaba sobre la unidad-solar, lo que hace suponer que en el caserío de la Magdalena existían unos límites muy claros entre propiedades. La identificación entre el solar y la puerta “sacada” a la calle, no nos permite conocer la morfología de las construcciones. Los datos podrían corresponder tanto a una parcelación estrecha, larga y elevada como a construcciones más amplias y bajas cuya “puerta a la calle” fuera en realidad un portón para el acceso a un patio interior con estancias alrededor. Sí sabemos que algunas propiedades eran suficientemente grandes como para permitir que padres e hijos habitaran en el mismo solar, y de este modo pudieran *facere un foro*. No existían diferencias reseñables entre las viviendas pues se pagaba por el número de propiedades inmobiliarias y no por

²⁸⁸ NOVOA PORTELA, F, *La orden de Alcántara y Extremadura (siglos XII-XIV)*, Editorial Regional de Extremadura, Mérida, 2000.

su calidad, ello nos hace suponer que nos encontramos ante un caserío relativamente homogéneo.

Por último cabe señalar la referencia al monopolio sobre el horno de la puebla, que nos muestra la existencia en su interior de dicha infraestructura común. Posiblemente se trataba de un horno de ciertas dimensiones y complejidad, ya que era capaz de dar servicio a toda la comunidad. Desconocemos la existencia de otras infraestructuras comunes, no sujetas a monopolio.

Cuando en 1223 la Orden Militar de Santiago repobló la puebla de Sancti Spíritus adoptó el Fuero de la Magdalena. Un año más tarde el Monarca concedía privilegio a los pobladores de Sancti Spíritus para disfrutar de los mismos derechos que los de la puebla de Alcántara. Por tanto estas normativas y privilegios tuvieron el efecto deseado, contribuyendo al aumento de la población, la reestructuración del espacio de su puebla y la convivencia entre sus habitantes. Las concesiones demuestran que el Fuero de La Magdalena era conocido más allá de la Orden de Alcántara, y tenía la suficiente entidad como para ser aceptado por la de Santiago, aún cuando la nueva unidad presentaba una mayor extensión y complejidad que la de Alcántara.

No conocemos ni el número ni las características de aquellos que acudieron a poblar La Magdalena. Sí sabemos de la existencia de una nómina de los primeros pobladores que aparece referida en el Libro Tumbo de Salamanca, aunque sin especificar dónde se realizó ni en qué momento²⁸⁹. No obstante nos permite constatar que su adscripción a la puebla y por tanto su status de exención fue controlado y registrado²⁹⁰.

La puebla de La Magdalena se encontraba inserta en el sistema de encomiendas alcantarinas. El Dr. Ayala señala que a lo largo de las dos primeras décadas del siglo XIII los maestros de Pereiro-Alcántara fueron creando un primitivo sistema de gestión sobre la base de casas asociadas a iglesias, en este contexto debemos entender los inicios de la puebla

²⁸⁹ No conservamos el referido documento sino una escueta referencia de su existencia en 1721. El texto refiere: ... *una nomina de los pri/meros pobladores dela puebla de /santi espiritus no dize donde se hizo ni/ en que tiempo-Numero 1/..... ôtra nomina delos de la puebla/ de la magdalena en la misma forma-Numero 4* AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario ..., fol 513 v

²⁹⁰ Posiblemente se siguiera el mismo modus operandi que tenemos documentado en la puebla de Sancti Spiritus de Salamanca (Orden Militar de Santiago).

salmantina²⁹¹. Al frente de estas casas se encontraban freires que sin condición efectiva de comendadores eran los responsables de su gestión y mantenimiento²⁹². A partir de 1240 comienzan a aparecer testimonios documentales de la existencia de comendadores alcantarinos. Progresivamente las encomiendas se convirtieron en verdaderas entidades territoriales, con un complejo aparato administrativo en el que los comendadores pasaron a ser auténticos gestores con autonomía.

El sistema global no estuvo plenamente consolidado hasta fines del siglo XIII e inicios XIV. Es entonces cuando la Orden presenta una institución administrativa definida, basada en las encomiendas que contaban con suficientes recursos propios. Los comendadores eran beneficiarios de una gran parte de las rentas asignadas a sus encomiendas, y contaban con el dominio jurisdiccional de las mismas.

Se desconoce el momento exacto en que La Magdalena de Salamanca se convirtió en encomienda. El cronista Rades cita este hecho durante el maestrazgo de Nuño Fernández (1216-1218), siendo comendador de las casas de Salamanca Don Ramón Rodríguez²⁹³. Sin embargo este dato es puesto en duda por Torres y Tapia para quien la creación de la encomienda salmantina es posterior²⁹⁴. Los últimos estudios localizan la circunstancia en torno a finales del siglo XIII, teniendo en cuenta que el primer testimonio fidedigno data de 1318. Nos referimos a la destitución de Don Rodrigo Vázquez en cuyo proceso aparece el comendador de Salamanca Don Fernando Pérez. Se desconoce el volumen total del patrimonio de la encomienda salmantina, tan sólo tenemos constancia de la pertenencia a la misma de la aldea de Rollán, que fue donada a la Orden por Alfonso IX²⁹⁵.

La de La Magdalena era una encomienda de tipología peculiar, el Dr. Ayala la califica como encomienda eclesiástica o encomienda mixta²⁹⁶. Como ya conocemos este tipo de unidades se generaban en torno a una iglesia o

²⁹¹ AYALA MARTÍNEZ, C, Op Cit, p. 331.

²⁹² En su fase inicial la Orden de Alcántara se caracterizaba por contar con una estructura patrimonial fuertemente centralizada. Aunque existía la figura del comendador, éste tan sólo tenía como función la representación puntual de la Orden al frente de heredades, explotaciones económicas, etc., o en actos institucionales.

²⁹³ RADES Y ANDRADA, F., *La crónica de las tres Órdenes de Santiago, Calatrava y Alcántara*, Barcelona, Ed Albir, 1980, Crónica de Alcántara, p 7.

²⁹⁴ TORRES Y TAPIA, Op Cit., p. 149

²⁹⁵ TORRES Y TAPIA, Crónica, t I, p 216.

²⁹⁶ AYALA MARTÍNEZ, C, Op Cit, p. 339.

monasterio, por lo general ajenas a la disciplina conventual de la propia Orden. Tempranamente se convirtieron en centros colectores de rentas y núcleos comendatarios.

A tenor de la documentación las relaciones entre la Orden de Alcántara y los poderes urbanos salmantinos fueron relativamente buenas. No existen referencias a grandes enfrentamientos, y tan sólo conocemos ciertos conflictos derivados de las donaciones de vasallaje familiar²⁹⁷. A finales del siglo XIII fue precisa una bula del Papa Gregorio IX para ordenar que en la diócesis de Salamanca se actuara contra aquellos que impedían las donaciones de posesiones y bienes por parte de fieles y familiares de la Orden²⁹⁸.

²⁹⁷ Sí existieron fuertes desavenencias con el Concejo de Salamanca durante el primer cuarto del siglo XV. Con fecha de 26 de octubre de 1425 fue realizada una concordia entre dicho Concejo y el comendador de Casas de la Magdalena de Salamanca y de Rollán, con objeto de que la referida puebla de la Magdalena y del lugar de Rollán *no libren sus alcaldes mas de hasta LX*. (AMS /Libros/Patrimonio/ 1433/ fols. 200v-203v)

²⁹⁸ ORTEGA Y COTES, Op. Cit, p, 48.

Un documento similar se remitió a las diócesis de Coria, Zamora y Ciudad Rodrigo.

5.3.3.4. El monasterio de San Vicente

Desconocemos la fecha exacta en que se fundó San Vicente. En cualquier caso los investigadores coinciden en señalar que fue el primer monasterio erigido en la ciudad²⁹⁹. El primer autor que trató esta cuestión fue Don Gil González Dávila que sin especificar data alguna, daba noticia sobre una inscripción sita en la sacristía de San Vicente y cuyo texto refería: *Esta casa es tan antigua, que muchos tiempos fue solo monesterio de esta ciudad, como parece en algunas escripturas de la iglesia mayor. Con la variedad de tantos siglos sucedió que se quemo dos veces, de lo qual el día de oy parecen indicios manifiestos, especialmente en las escritura que se salvaron, de las quales algunas muestran antigèdad de mas de setecientos años, pero ninguna se sabe el tiempo de la fundacion del*³⁰⁰. Basándose en estos datos González Dávila situaba la fundación de San Vicente en la Repoblación de Ramiro II.



Monasterio de San Vicente, Vista Antón Van den Wyngaerden

²⁹⁹ GARCÍA CATALÁN, E., *El monasterio de San Vicente de Salamanca, Historia de su construcción*, Trabajo de Grado bajo la dirección de la Dra. Dña. María Nieves Rupérez Almajano, Universidad de Salamanca, Departamento de Historia del Arte y Bellas Artes, Salamanca, Enero, 2003, p. 2.

³⁰⁰ GONZÁLEZ DÁVILA, G., *Historia de las antigüedades de la ciudad de Salamanca, vidas de sus obispos y cosas sucedidas en su tiempo*, Salamanca, ed. Diputación de Salamanca y Universidad de Salamanca, 1994 (reed), p 45.

Dicha inscripción ha desaparecido y tan sólo conocemos su contenido por esta transcripción.

El cardenal Sáenz de Aguirre, regente y abad de San Vicente entre 1675 y 1618, refería en sus escritos que el monasterio había sido fundado durante la dominación visigoda de la ciudad³⁰¹. Aunque esta afirmación no contaba con apoyo documental, fue ampliamente repetida por otros historiadores y considerada durante mucho tiempo como un dato de veracidad indiscutible³⁰². Incluso Bernardo Dorado llegó a situar los inicios de la institución bajo el episcopado de Don Justo, que ocupó la mitra salmantina entre el 660 y 670³⁰³.

Mucho más fiables son los resultados de las últimas excavaciones arqueológicas que sitúan el origen del monasterio, o al menos de sus estructuras edificadas, en la primera Repoblación de la ciudad, llevada a cabo durante el reinado de Ramiro II³⁰⁴. A tenor de los restos materiales el monasterio se construyó en un momento indeterminado de los siglos X y XI³⁰⁵.

³⁰¹ SÁENZ DE AGUIRRE, JOSÉ, *Collectio maxima conciliorum omnium Hispaniae et Novi Orbis epistolarumque decretalium celebriorum, necnon plurium monumentorum veterum ad illam spectantium: cum notis & dissertationibus, quibus sacri canones, historia ac disciplina ecclesiastica & chronologia accurate illustrantur*, 1753-1755.

³⁰² Entre otros Villar y Macías (VILLAR Y MACÍAS, *Historia de Salamanca*, Salamanca, Librería Cervantes, 1973-1975, reed facsímil) y Araujo (ARAUJO SEGUNDO, F., *La reina del Tormes. Guía Histórico-descriptiva de la Ciudad de Salamanca (y colección de fotografía de J. Laurent)*, Salamanca, Ed. Caja Salamanca y Soria, edición inicial 1894, reedición 1994).

³⁰³ DORADO, B., *Compendio Histórico de la Ciudad de Salamanca*, Salamanca, ed Autor-Editor obra propia, 1776.

³⁰⁴ MACARRÓ ALCALDE, C, *Informe de excavación sistemática Cerro de San Vicente*, Escuela taller San Vicente 1990, Ayuntamiento de Salamanca, Informe inédito Museo Provincial de Salamanca.

-----, *Prospecciones y excavaciones Cerro de San Vicente*, Excar, 1991, Informe inédito Museo Provincial de Salamanca.

-----, *Excavación prospección arqueológica (2º campaña) Cerro de San Vicente*, Excar 1992, Informe inédito Museo Provincial de Salamanca.

-----, *Excavación prospección arqueológica (3º campaña) Cerro de San Vicente*, Excar 1993, Informe inédito Museo Provincial de Salamanca.

-----, *Informe de excavación sistemática Cerro de San Vicente*, Escuela taller San Vicente 1994-96, Ayuntamiento de Salamanca, Informe inédito Museo Provincial de Salamanca.

-----, *Informe técnico excavación cerro de San Vicente (Salamanca)*, Escuela taller San Vicente, 1995, Ayuntamiento de Salamanca, Informe inédito Museo Provincial de Salamanca.

-----, *Excavación arqueológica en el Cerro de San Vicente*, unidades de intervención 1 y 2 claustro ala N del convento, Informe inédito Museo provincial de Salamanca, 2000.

-----, *Excavaciones arqueológicas en el Cerro de San Vicente*, unidades de intervención 3 (ala N del convento y antiguos solares n 30 y 32 de la C7 San Vicente), Informe inédito Museo provincial de Salamanca, 2000.

----- *Informe técnico de la intervención arqueológica del proyecto para la protección de los restos de la planta del antiguo convento de San Vicente (Salamanca)*, Fase 2,

La primera referencia documental contrastable data de octubre de 1143. Se trata de una carta de donación del Monarca Alfonso VII y su esposa Berenguela por la que entregaban la iglesia de San Vicente, situada en la ciudad de Salamanca, al monasterio de Cluny y a su abad, Pedro el Venerable³⁰⁶. El abad quedaba como dueño y señor de toda su hacienda, y se mandaba a los canónigos, que hasta el momento había vivido en ella, que cambiaran sus antiguos hábitos por el de monjes.

Por tanto parece claro que antes de 1143 ya existía una fundación dedicada a San Vicente en la cual residía una comunidad organizada bajo la autoridad de un prior. Fray Antonio Yepes apunta que posiblemente estos canónigos observaran la regla de San Benito, pues no consta resistencia alguna a su transformación en monjes³⁰⁷. En el referido documento de 1143 se menciona al prior del monasterio junto con el Obispo de Salamanca, haciendo constar que ambos estaban de acuerdo con la donación e incluso que era iniciativa suya. Por el contrario la confirmación del Papa Celestino II, 24 de febrero de 1144, refiere que la donación fue realizada por iniciativa del Obispo de Salamanca Don Berengario, y con consentimiento del prior del monasterio y del Rey Alfonso VII³⁰⁸.

San Vicente de Salamanca fue una de las muchas instituciones monacales que en el siglo XII pasaron a depender de Cluny³⁰⁹. Como ya hemos señalado los vínculos entre las abadías francesas y los reinos cristianos se intensificaron durante los reinos de Fernando I, y sobre todo de Alfonso VI. Pero fue bajo el reinado de Alfonso VII cuando se produjo la anexión del monasterio salmantino, para García Catalán las causas de este cambio hay que buscarlas en las negociaciones que mantuvieron Alfonso VII y Pedro el Venerable, abad de Cluny, en torno al pago del censo de los mitcales³¹⁰.

campana 2002, Ayuntamiento de Salamanca, Ferrovial-Agroman SA, Informe inédito Museo Provincial de Salamanca.

³⁰⁵ Las estructuras arquitectónicas remiten a modelos prerrománicos.

³⁰⁶ DE YEPES. A., *Crónica general de la Orden de San Benito*, t 7, Valladolid, 1621, f 22, apéndice escritura XXVIII.

³⁰⁷ DE YEPES. A., Op Cit, escritura XXIX.

³⁰⁸ DE YEPES. A., Op Cit, t 7, fol 23 del apéndice escritura XIX.

³⁰⁹ Posiblemente la anexión de San Vicente a la Orden de Cluny motivó una intervención arquitectónica para ampliar la zona de aposento de los monjes.

³¹⁰ Censo fundado por Fernando I, procedía del régimen de taifas. Consistía en mil "mitcales" o piezas de oro entregadas a la abadía cluniacense. Con Alfonso VI la cantidad se dobló a 2000 "mitcales" destinados a la construcción de la iglesia abacial de Cluny (GARCÍA CATALÁN, E., Op Cit, p. 16).

Dos son las principales interpretaciones de esta donación. Para Linage Conde debe ponerse en relación con un intento de Alfonso VII de anular el antiguo censo³¹¹. Durante la estancia de Pedro el Venerable, 1142, en la Península, se entablaron negociaciones que culminaron con la liquidación del mismo, en esta línea la entrega de San Vicente de Salamanca sería una de las contrapartidas dadas por el Monarca a la Orden. Por otro lado Serna Gabriel apunta la posibilidad de que Pedro el Venerable hubiera tratado de restablecer el censo real que se había dejado de pagar a la casa francesa³¹². Las negociaciones dieron como resultado la donación del monasterio de San Pedro de Cardeña, y la asignación de una renta de 200 maravedíes derivada de los beneficios de los baños públicos de la ciudad de Burgos. En agradecimiento por la buena gestión del abad, Alfonso VII le habría concedido el control sobre San Vicente.

En cualquier caso la inserción de la comunidad en la Orden de Cluny, y la escasez de instituciones similares en la ciudad permitían augurarle un excelente futuro³¹³. Durante mucho tiempo el convento de San Vicente y el de Santa María de la Vega fueron las únicas instituciones monásticas de la ciudad de Salamanca. En el marco de la Repoblación el monasterio tenía una oportunidad inmejorable de participar en la configuración de la ciudad, con la consecuente ganancia de propiedades y poder. Sin embargo frente a las numerosas parroquias de la ciudad su presencia fue limitada y marginal³¹⁴.

En 1222 el Rey Alfonso IX concedió al monasterio benedictino de San Vicente un espacio para que lo repoblase³¹⁵. Dicha concesión fue confirmada en 1259 por su nieto Alfonso X³¹⁶. Se trataba de una amplia porción del casco urbano que abarcaba *un lugar que era por poblar de la puerta de Sant Ylario*³¹⁷ *fata el ciminterio de Sant Domingo*³¹⁸ *e fasta los otros lugares que la carta*

³¹¹ LINAGE CONDE, A., *Orígenes del monacato benedictino en la península ibérica*, Madrid Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2000, p. 13.

³¹² SERNA GABRIEL Y GALÁN, J.L., *Arquitectura y escultura en los grandes monasterios Benedictinos de Castilla y León (1073-1157)*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 1998.

³¹³ MARTÍN MARTÍN, J.L., "Las iglesias salmantinas", *Historia de Salamanca, II Edad Media*, Salamanca, Centro de Estudios Salmantinos, 1997, pp. 139-141.

³¹⁴ GARCÍA CATALÁN, E., *Op Cit*, p 23.

³¹⁵ De esta iniciativa se tiene noticia a través de la carta de confirmación dada por Alfonso X el 28 de Diciembre de 1259.

³¹⁶ Archivo de la Universidad Pontificia de Salamanca (AUPSA)/Colecciones/ Diplomas 167/1

³¹⁷ Puerta de San Clemente o Puerta Falsa.

³¹⁸ Cementerio de la parroquia de Santo Domingo de Silos.

*diz*³¹⁹. A dicho ámbito le fue dada jurisdicción especial. No existen testimonios de que esta concesión supusiera el inicio de una reordenación urbana, de hecho hasta el priorato de Juan de la Serna, a finales del siglo XV, no tenemos constancia de una intervención destacada en la zona.

A pesar de tratarse de una donación real la estrecha relación entre el Concejo de la ciudad y el prior del monasterio facilitó unas relaciones bastante fluidas entre ambos. No obstante no sabemos si la inclusión del prior fue aceptada de buen grado por el gobierno municipal o si por el contrario se trataba de un huésped molesto. En cualquier caso San Vicente presentaba una situación diversa frente al resto de las pueblas, ya que no sólo se insertaba en la red de relaciones de la ciudad, sino que formaba parte de los poderes urbanos “tradicionales” de la misma.

La concesión de 1222 convirtió al prior de San Vicente en el señor temporal de una parte del solar salmantino. Se trataba de un individuo destacado en el funcionamiento interno de la ciudad, de hecho el prior de San Vicente era la única dignidad monástica con derecho a figurar en el Concejo salmantino. Igualmente era la única personalidad de esta categoría a la que el Fuero dedicaba un epígrafe específico: *El prior de Salamanca no salga de la casa si non por mandado de concedo e de fuero*³²⁰. Su importancia era tal que ha dejado huella incluso en la toponimia urbana, ya que la denominación de calle Prior responde a parte del camino realizado por el de San Vicente para acudir a las reuniones del Concejo. De su categoría representativa nos habla el hecho de que acudiera a dichas reuniones armado y a caballo. Otra muestra de la importancia de la comunidad benedictina es la posición privilegiada que ocupó “de perpetuo” en todos los actos y procesiones celebrados en la ciudad³²¹.

Sin duda la posición privilegiada del monasterio favoreció la concesión de donaciones y mandas testamentarias privadas a su favor. Sin embargo desde un primer momento la Puebla de San Vicente acusó una alarmante escasez de pobladores-vasallos. Tras la donación de 1222 el movimiento de Repoblación fue lento, en gran parte por la dificultad del soporte, pero también por las reticencias de los salmantinos a convertirse en vasallos del prior. Frente al

³¹⁹ No obstante entre los terrenos cedidos no se debió incluir la totalidad del espacio en torno al cenobio, ya que en el siglo XVI la comunidad tuvo que comprárselo a la ciudad para realizar un nuevo edificio.

³²⁰ MARTÍN RODRÍGUEZ, JL; COCA J., Op. Cit., art. 248

³²¹ AUPSA, caja 142, doc 9.

relativo éxito del resto de las pueblas, en el siglo XV el espacio de San Vicente aún mantenía una densidad poblacional muy baja³²². Esta situación se debió en gran medida a la propia gestión del espacio, pues el monasterio³²³ no favoreció el asentamiento de pobladores ni la formación de un barrio, pues consideraban más adecuado el uso de las tierras para huerta o labranza³²⁴. De hecho la pervivencia de un espacio más o menos solitario, con pocos pobladores, resultaba mucho más adecuado para el desarrollo de una comunidad benedictina que un barrio urbano.

Poco sabemos de la morfología de la puebla de San Vicente. Se situaba en el teso más occidental del solar urbano, en un espacio relativamente alejado del resto de la ciudad. Posiblemente su ubicación en uno de los tesos de la misma, su “apego” a la muralla y el flanqueo de la vaguada de los Milagros, le confería una imagen externa de castro³²⁵. En el contexto de la morfología de la ciudad de Salamanca, el espacio de San Vicente aparecía aislado y ajeno a los trazados urbanos del resto del emplazamiento. Anteriormente hemos aludido a la autosuficiencia de las pueblas, lo que en el caso de San Vicente se vería reforzado por causas geográficas.

La escasez de pobladores y el interés de la comunidad por contar con tierras de labranza supusieron que la puebla presentara en su interior notables espacios vacíos. Se trataba de terrenos de trabajo agrícola, algunos del propio monasterio y otros explotados por sus habitantes. Lógicamente esta situación la dotó de una marcada morfología rural, con un predominio de edificaciones de labor, frente a las de vivienda y/o comercio. Posiblemente se trataba de un espacio desestructurado, sin ordenación en sus edificaciones, que lejos de formar un barrio urbano se repartía de un modo orgánico en función de las necesidades de las labores agrícolas.

En 1222 se constataba la existencia de la iglesia de Santo Domingo de Silos y la de San Simón, que posiblemente desapareció tiempo después al quedar incluida en los terrenos donde se construyó el monasterio de San Francisco. Posteriormente se fundaron los templos de San Facundo y San Blas. Su

³²² Ver *La ciudad de piedra/ Hitos/ Conventos y/o monasterios (instituciones religiosas)*.

³²³ La documentación no aclara si el monasterio era legítimo propietario, o si más bien ejercía jurisdicción.

En cualquier caso no existen testimonios de iniciativas por parte de la comunidad para repoblar el espacio que nos ocupa. Aún en el caso de que existieran resulta obvio que no tuvieron éxito

³²⁴ Tal como se preservaron hasta finales de siglo XIV.

³²⁵ Ver *Soporte de la forma urbana salmantina/ Soporte dinámico/Herencias/ Helmantica postromana*.

construcción nos muestra la notable disponibilidad de suelo no construido, y confirma la escasez de pobladores. Cabe suponer que en torno a los atrios de estas iglesias se localizaban pequeñas plazas irregulares con funciones de relación.

Sin duda el monasterio de San Vicente aparecía como el hito más destacado de la puebla. Era el edificio más grande, tanto en altura como en la amplitud de su solar³²⁶. Aunque las iglesias referidas estarían igualmente realizadas en cantería, seguramente el monasterio era superior en calidad técnica y estética. De este modo San Vicente se convirtió en una clara representación del poder político-económico y religioso. Un poder omnipresente para los habitantes de su puebla, que sin duda focalizaron su actividad diaria en torno al mismo.

San Vicente no sólo ejerció su dominio sobre una amplia extensión de terreno urbano, sino que también contó con tierras en los alrededores de la ciudad³²⁷, y otras propiedades en la actual provincia de Salamanca. Según la referencia conservada en la sacristía, y que recordemos fue transcrita por González Dávila³²⁸, los monjes de San Vicente eran señores de Arcediano, Frades y Mesegal. De estos lugares procedían la mayor parte de las rentas del monasterio. A su vez preservaba el uso exclusivo de toda la pesca del río Toyo³²⁹, y tierras en los términos de Aldealengua, Arapiles, Cantalpino, Castellanos de Morisco, Castellanos de Villiquera, El Foyo, La Moral, Marín, Nuño García, Parada de Suso, Peña Mecera, Sancho Viejo, Siete Carretas, Tejares, Villoria, Villoruera y Zaratán.

También contaban con propiedades en Zamora (Benavente y Morales del Rey), Valladolid (Alaejos), Madrid (Alcaraz) y Ávila que le reportaban grandes beneficios³³⁰. El monasterio de San Vicente mantuvo estos señoríos

³²⁶ En su interior las excavaciones arqueológicas han exhumado estructuras de adscripción altomedieval cuyos muros aparecen cortados por las edificaciones del monasterio. A los muros del presumible claustro medieval se encuentra asociada una necrópolis con sepulturas datables en el siglo XII.

³²⁷ Apeos hechos a pedimento del monasterio de San Vicente de Salamanca siendo Prior el bachiller Juan Sánchez de Ortigosa, año 1462 (AUPSA/ Colegio y Monasterio de San Vicente/ Administración/ 153/20, leg 172).

Libro de Apeos de posesiones del Cabildo del racionero Alfonso González (ACS, caja 1, leg 1, n 1); Apeo de las tierras que el Cabildo de Salamanca posee dentro de la ciudad y sus alrededores, y en Cabo de Villa. (ACS, caja 2, leg 1, n 11).

³²⁸ GONZÁLEZ DÁVILA, G., Op. Cit, pp 103-104.

³²⁹ Afluente del Tormes.

³³⁰ GARCÍA CATALÁN, E., Op Cit., p 17

hasta 1433, cuando el prior Juan Pérez de Villar los cedió a la ciudad de Salamanca a excepción de sus diezmos y primicias. Estos ingresos se reservaron para el prior de San Vicente a cambio de ochenta florines de oro. Además San Vicente gozó de ciertas *gracias, exempciones y privilegios*, que habían sido concedidas por el abad de Cluny a todas sus filiaciones en una bula expedida por el Papa Alejandro IV en 1256³³¹.



Restos del claustro de San Vicente

FUENTE: DE VARGAS Y AGUIRRE, J., *Dibujos salmantinos*, Centro de Estudios Salmantinos, Salamanca, 1974.

Se trataba de unos recursos lo suficientemente importantes como para ser la base de un floreciente desarrollo. Sin embargo tras la inserción en la Orden cluniacense el devenir del monasterio fue bastante negativo³³². San Vicente se vinculó a la abadía francesa en un momento en que se encontraba en crisis general, una situación que se extendió por las diferentes provincias, y se

³³¹ AUPSA, caja 130, doc 21.

³³² GARCÍA COLOMBÁS, M.B., "Orígenes y primer desarrollo del colegio de San Vicente de Salamanca", *Salmanticensis*, VII, 1960.

acrecentó en 1157, tras la muerte de Pedro el Venerable³³³. A inicios del siglo XIII la comunidad experimentó un notable impulso, pero pasados los momentos iniciales vivió una existencia de mera supervivencia. Las instancias cluniacenses no llevaron a cabo intervenciones destacadas en la gestión de San Vicente. Por lo general se limitaron a realizar visitas para conocer su estado, si bien se explicitaron medidas para su mejora, no se controló la adecuada aplicación.

En cuanto a la comunidad monástica diversas noticias nos muestran que sobrevivía “malamente”, con escasez de recursos e incluso de monjes. Un capítulo de inicios del siglo XIII atribuía a San Vicente la asignación teórica de 12 monjes, pero una visita de mediados de la centuria demostraba que tan sólo formaban la comunidad el prior y dos monjes más³³⁴. Tanto ésta como las sucesivas visitas solían informar del estado de abandono y el incumplimiento de la Regla.

A juicio de García Catalán esta situación se debió más al factor humano que a circunstancias económicas³³⁵. La situación de San Vicente fue especialmente crítica durante la segunda mitad del siglo XIII, a ello contribuyeron tanto la falta de disciplina de los priores y su mala administración, como la aparición de nuevas formas de piedad, que acapararon el favor regio.

Desde diversas instancias se trató de dar solución a esta decadencia. Así en 1240 un grupo de defensores del monasterio, apoyados por el Concejo de Salamanca, solicitaron a las altas instancias cluniacenses que estableciera en el monasterio a un abad y doce monjes³³⁶. Aseguraban que la comunidad sería proveída de todo lo necesario para su subsistencia, para ello se mencionaba la existencia de tierras y viñas abandonadas así como bienes enajenados. Lamentablemente la iniciativa no tuvo el efecto deseado.

³³³ SERNA GABRILE Y GALÁN, J.L., Op Cit, pp 32-39.

³³⁴ BERNARD-BRUEL, *Recueil des chartes de Cluny*, t 6, pp 361-362, n 4862.

En el siglo XV las pretensiones institucionales se redujeron a cuatro religiosos y el prior. Por tanto se había aceptado la decadencia.

³³⁵ GARCÍA CATALÁN, E, Op Cit, p 20.

³³⁶ BERNARD-BRUEL, Op. Cit., pp 296-297, n 4785

En 1274 se acusó al prior de prior de San Vicente de negligencia en la administración de la hacienda³³⁷. Dos años después los preladados habían alienado los bienes del monasterio³³⁸. En 1285 la casa se encontraba *in malo statu in spiritualibus et temporalibus*. Era tal la situación que los visitadores encomendaron el monasterio a un seglar de la ciudad que era “especial amigo de la Orden”³³⁹. Tres años después el referido individuo había entregado la casa y todos sus derechos y posesiones a un caballero³⁴⁰. De hecho a finales del siglo XIII la Casa, rentas y Patrimonio de San Vicente estaban en manos de personas ajenas a la Orden. A inicios del siglo XIV volvieron al control monástico, sin embargo la situación empeoró, incrementándose las quejas de los capítulos generales. La falta de dinero llevó a los priores a vender ciertos bienes inmuebles.

³³⁷ ROBERT, U., “Etas des monastères espagnols de l’order de Cluny aux XIIIe-Xve siècles d’aaprès les actes des visites et des chapitres généraux”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, t 20, 1892, p. 339.

³³⁸ U ROBERT, Op. Cit., p. 340.

³³⁹ U ROBERT, Op. Cit, p. 344.

³⁴⁰ U ROBERT, Op. Cit, p. 347.

5.3.3.5. La Orden de Santiago: la puebla de Sancti Spíritus³⁴¹

En un principio la Orden de Santiago estaba formada por un conjunto de caballeros que servían con las armas a Dios y a la Iglesia, a través de una institución religiosa compatible con su componente laical³⁴². Por tanto los miembros de la Orden no eran monjes armados sino caballeros sujetos a disciplina religiosa.

Siguiendo su vocación asistencial a finales del siglo XII la Orden favoreció el nacimiento de nuevos hospitales. En esta línea Rey Alfonso IX donó, con fecha de 22 de julio de 1223, las casas de Sancti Spíritus *quam prior D. de Manino cum concilio eiusdem civitatis edificavit ad servitium Dei* para que se fundase un hospital de redención de cautivos³⁴³. El hospital no prosperó. No obstante el documento nos permite conocer la existencia de construcciones previas de cierta entidad en el espacio de la puebla. Ya que estas “casas” fueron destinadas a Hospital debió tratarse de edificios de ciertas dimensiones y amplios espacios interiores.

A su vez el documento refiere la existencia de otro centro espiritual en la zona, sin definir su carácter, que pudiera ser hospitalario o conventual. La referida casa fue donada junto al territorio que la rodeaba *ad populandum illum locum qui est per populare a porta Sancti Mathei usque ad portam de Sancto Crhistoforo*. Así recaía en la Orden de Santiago la tarea de repoblar un territorio de notable amplitud que tenía como límites la Puerta de San Mateo³⁴⁴ y la de San Cristóbal³⁴⁵, la propia muralla, y posiblemente la corriente de agua

³⁴¹ La Dra. Echaniz Sans desconoce cuando se asimiló el nombre de la iglesia parroquial al espacio entre las puertas de Sancti Spíritus y San Cristóbal, en la documentación la denominación aparece con posterioridad a la integración en la Orden. (ECHAINZ SANS, M, Op. Cit., p. 18).

³⁴² AYALA MARTÍNEZ, C, Op. Cit., p. 117.

³⁴³ ECHAINZ SANS, M, Op. Cit, doc 10.

La redención de cautivos estaba estrechamente unida a la función militar de las órdenes, y especialmente destacada en la de Santiago. Por normativa interna los miembros estaban obligados a invertir en el rescate de cautivos el botín que obtuvieran personalmente en la campaña contra los musulmanes

³⁴⁴ Denominada posteriormente Puerta de Toro.

³⁴⁵ Denominada posteriormente Puerta de Sancti Spiritus.

que discurría por la actual Gran Vía. Se trataba de un espacio mayor que los concedidos años atrás a las órdenes de San Juan y Alcántara.



Templo de Sancti Spíritus, 1926

En el mismo documento el Rey le concedió un Fuero propio que fue confirmado un año después. A través del referido fuero los pobladores de Sancti Spíritus pasaron a encuadrarse como vasallos y feligreses de la Orden de Santiago, quedando fuera del control tributario y judicial del Concejo de Salamanca. Como ya hemos señalado le fue dado el Fuero de la puebla de la Magdalena, a pesar de que la de Sancti Spíritus tenía mayores dimensiones y complejidad, así como un carácter “más rural”. La efectividad de este conjunto normativo se vio confirmada en 1297 cuando el Rey Fernando IV dio a la puebla de Villoruela el mismo Fuero que tienen *los de la puebla de Sancti Spiritus, porque fueron en esse fuero poblados*³⁴⁶.

Los pobladores pasaron a formar parte del señorío santiaguista de dos formas: como vasallos en virtud de un señorío laico; y como feligreses en virtud de uno eclesiástico. Una vez más la voluntad regia disgregaba parte de la jurisdicción municipal y obispal, además de privar al Concejo de una porción de sus recursos económicos. No repetiremos las consideraciones hechas páginas atrás sobre el Fuero de La Magdalena, baste decir que son plenamente

³⁴⁶ ECHAINZ SANS, M, Op. Cit, doc 39.

aplicables a la puebla de Sancti Spíritus y sus habitantes, aunque a lo largo de los años fueron matizados por documentación y disposiciones propias.

Una de las diferencias fundamentales se observa en las relaciones entre la Orden y el obispado de Salamanca. En agosto de 1223 el Obispo Don Gonzalo donó a la Orden de Santiago la Iglesia de Sancti Spíritus³⁴⁷. En este documento se limitaba a la Orden santiaguista ciertos privilegios de los que sí disfrutaba la de Alcántara³⁴⁸. Así mientras que los pobladores de Alcántara pagaban diezmos a la Orden y eran enterrados en su iglesia, los de Sancti Spíritus debía dar al Obispo un tercio de los mismos y a las parroquias una parte de los bienes dados en concepto de mortuorio. A su vez no podían recibir como feligreses a parroquianos de otras iglesias, ni admitirlos en su templo mientras que la ciudad estuviera en entredicho y en dicha circunstancia los oficios se debían realizar a puerta cerrada, en voz baja y sin toque de campana. Como se puede observar la puebla quedaba fuera de los entredichos generales, de este modo la segregación de jurisdicción civil se trasladaba al ámbito religioso. Con este documento se fijaron las pautas para futuras relaciones de la Orden santiaguista con el obispado³⁴⁹. Se trataba de evitar los conflictos por diezmos y otras cuestiones que en las mismas fechas enfrentaban a la Orden con distintas sedes.

El 15 de marzo de 1224 el Rey de León Don Alfonso IX, concedió exención de pecho y tributo del Concejo salmantino a los pobladores de Sancti Spíritus registrados en el documento, y recibidos por los cuatro hombres buenos que el Monarca nombro para organizar la puebla³⁵⁰. Se remarcaba que los pobladores debían entregar a la casa de Sancti Spíritus los mismos derechos que daban los de Santa María Magdalena³⁵¹. No se trataba tan sólo de una concesión regia, sino que era la propia corona la que acometía la organización de la puebla. Desconocemos si esta labor se limitó al registro de pobladores y reparto de solares, o si abarcaba también la configuración de una cierta estructura urbana.

³⁴⁷ ECHAINZ SANS, M, Op. Cit, doc 11

³⁴⁸ Basándose en ello el Dr. Martín Rodríguez señala que la equiparación de la puebla de Alcántara con la de Sancti Spíritus era más teórica que real. (MARTÍN RODRÍGUEZ, J.L. "Los fueros: normas de convivencia de trabajo", *Historia de Salamanca*, Vol. II, Salamanca Centro de Estudios Salmantinos, 1998).

³⁴⁹ ECHAINZ SANS, M, "La puebla de Sancti Spiritus de Salamanca. Un señorío de la Orden de Santiago en el siglo XIII", *I Congreso de Historia de Salamanca*, Salamanca, Diputación de Salamanca, 1992

³⁵⁰ ECHAINZ SANS, M, Op. Cit, doc 12.

³⁵¹ Orden de Alcántara.

En el referido documento el Monarca muestra un gran interés por controlar el número e identidad de los pobladores exentos³⁵². Encontramos una lista detallada de 155 pobladores que podía ser aumentada, con nuevos individuos a criterio de los hombres buenos del rey. Tan sólo los incluidos en esta nómina contaban con la exención de pechos y fazienda del Concejo de Salamanca, y disfrutaban de las mismas condiciones que los pobladores de la puebla de La Magdalena. Desconocemos si este status privilegiado era disfrutado por todos los habitantes de la puebla o tan sólo por un grupo privilegiado. No obstante el volumen del registro inicial nos lleva suponer que no sería una élite minoritaria.

A pesar de conocer el registro de 155 Repobladores no es posible establecer un coeficiente que nos permita saber cuántos individuos ocuparon la puebla, ya que cada uno de los registrados pudiera corresponder a un individuo, unidad familiar simple o unidad familiar con dependientes. Además la carta de población señala que los delegados del Rey podían recibir a más pobladores sobre los que no tenemos noticia.

Resulta significativa la abundancia de mujeres en la nómina inicial de pobladores³⁵³. Tal como señala Echainz esta circunstancia se debió a que era una Repoblación de radio corto, que en ocasiones supuso desplazamientos dentro del propio alfoz salmantino³⁵⁴. De este modo el traslado no era una “aventura peligrosa” ni una “pesada carga”, lo que explicaría la mayor presencia de féminas. No obstante debemos recordar que en el contexto de la frontera no era extraño encontrar mujeres, por lo general viudas o solteras. Por supuesto aunque en la nómina aparezcan inscritas en las mismas condiciones, no accedían ni a los puestos de poder ni a los de ascenso social.

La referida investigadora señala la presencia de apellidos referidos a minorías religiosas (moro en cuatro ocasiones), a la pertenencia a otro de reino (castellano en tres ocasiones y franco en una) y al uso de denominación con “de” de procedencia. Generalmente los repobladores provenían de lugares

³⁵² En la concesión real de 1279 Alfonso X volvía a señalar *que non faga la puebla mayor de lo que agora es ni meta y ninguno de los nuestros pecheros*. (ECHAINZ SANS, M., Op. Cit, doc 30.).

³⁵³ 6 mujeres de entre 155 pobladores. Una cifra superior a la de los repartimientos de Andalucía del mismo siglo.

Ya que las circunstancias fueron muy parecidas cabe suponer una situación similar para el resto de las pueblas de la ciudad de Salamanca.

³⁵⁴ ECHANIZ SANS, M., Op Cit, p 429.

localizados en el propio término salmantino o bien de Zamora, Medina del Campo, Escalona o Benavente. Es muy posible que muchos de los que no identificaban su procedencia vinieran de la propia ciudad de Salamanca. Igualmente cabe considerar que algunos de los pobladores registrados habitarían en el espacio de la puebla antes de su adscripción a la Orden. El espacio se encontraba escasamente poblado pero no vacío, la temprana y efectiva articulación de la puebla es testimonio de la existencia de un sustrato previo³⁵⁵.

Como en otras ocasiones centramos nuestro interés en la posibilidad de conocer la organización y estructuración del espacio de la puebla. La documentación nos muestra su notable complejidad morfológica y cómo llegó a convertirse en una pequeña aldea en el interior de la ciudad. De todas las pueblas salmantinas ésta era la que presentaba una mayor complejidad y articulación interior. Dicha circunstancia se derivaba de la vocación de autosuficiencia de las encomiendas santiaguistas.

Desde un primer momento se percibe en la Orden la necesidad de reorganizar el espacio, posiblemente como un modo de apropiación y control del mismo. Se trataba de un proceso de integración feudal y de encuadramiento de la población, similar al practicado en repoblaciones anteriores, sólo que en esta ocasión se desarrollaba en un espacio más reducido y en un contexto urbano.

En la documentación se cita como referente constante la iglesia de Sancti Spíritus, que sin duda tendría valor de hito articulador. Es muy factible que aneja al referido templo se situara la casa o casas del comendador, por lo que se convertiría al tiempo en símbolo religioso e institucional. Era la edificación más importante de la puebla, posiblemente la de mayor valor arquitectónico y una de las pocas realizadas en cantería. Visualmente destacaba del caserío tanto por su altura como por las dimensiones de su parcela construida. Seguramente contaba con un espacio de plaza o atrio en la que se concentraban las actividades religiosas e institucionales, a la par que actuaba como lugar de relación.

³⁵⁵ De hecho en el territorio de la puebla se situaba con anterioridad la ermita de Santa Ana, donde según la tradición iban las esposas de los caballeros para estar acompañadas y orar mientras estos realizaban sus labores militares.

Como ya hemos señalado desconocemos si la intervención de los delegados regios se limitó al registro y control de pobladores o si abarcó también la configuración urbana de la puebla. Tampoco contamos con referencias sobre el sistema de reparto, tan sólo la homogeneidad de la contribución nos permite aventurar que los lotes obtenidos serían más o menos igualitarios³⁵⁶. Con el tiempo esta igualdad se quebró, y la Orden de Santiago sustituyó el pago fijo por uno proporcional a la riqueza del contribuyente.

Junto a los 155 pobladores inscritos en el registro los hombres buenos estaban facultados a aceptar en la puebla a *los otros quales y meteren estos mis omnes que avemos dicho*. El uso de la expresión *meteren* nos remite a la existencia de un espacio en el que hay que introducirse, es decir un espacio físicamente disgregado del resto, posiblemente por la existencia de una cerca con valor jurisdiccional. Esta hipótesis se ve reforzada con sucesivas referencias documentales.

A su vez la nómina de pobladores refleja la existencia de artesanos de diversos oficios. Se observa un predominio de los de construcción³⁵⁷, los relacionados con el vestido³⁵⁸ y con la fabricación de piezas de uso cotidiano³⁵⁹. La presencia de estos artesanos nos muestra que el interior de la puebla debieron existir talleres y tiendas que posiblemente surtían a sus pobladores de los elementos de primera necesidad. Cabe suponer que también participarían de las actividades comerciales de la ciudad, acudiendo al mercado de San Martín. No obstante es factible la existencia de una cierta “autarquía comercial”.

Junto a los artesanos destaca en la nómina de pobladores la referencia a hortelanos, que trabajaban la fértil vega en torno al río Tormes³⁶⁰. Su presencia y la abundancia de infraestructuras de aprovechamiento agrícola darían a la puebla una imagen muy cercana al mundo rural. Posiblemente de todas las

³⁵⁶ La carta de población de Sancti Spiritus nos permite intuir cómo pudo ser el proceso de reparto de la segunda Repoblación salmantina, pues parece retomar usos y costumbres similares.

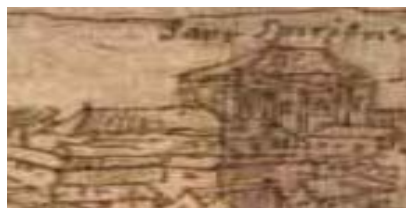
³⁵⁷ Recordemos que la puebla era un espacio de construcción.

³⁵⁸ Especialmente el sector de pieles y curtidos.

³⁵⁹ Olleros, ferreros, etc..

³⁶⁰ Apeo de las tierras que el Cabildo de Salamanca posee dentro de la ciudad, sus alrededores, en Cabo de Villa (ACS, caja 2, leg 1, n 11)

pueblas existentes en la ciudad fue ésta la que mantuvo durante más tiempo su carácter agrícola³⁶¹.



Sancti Spíritus, Vista Antón Van den Wyngaerden

Al “trasladar” a la puebla de Sancti Spíritus el Fuero de La Magdalena, resulta difícil extraer de dicho texto información morfológica fiable. En esta ocasión desconocemos si los ítems responden fielmente a la realidad física de la puebla santiaguista. Por ejemplo el Fuero hace referencia al monopolio del horno de pan (*E los freyles facer horno e los por preite cocer suo pan al foro de otros fornos, como a foro de Salamanca*), en principio no podemos precisar si efectivamente existía esta infraestructura común en la puebla de Sancti Spíritus, o si tan sólo se trata de la traslación de la norma. No obstante por la complejidad y amplitud de la puebla sí parece factible la existencia del horno y su monopolio. De hecho era una práctica usual de la Orden de Santiago, como se refleja en el establecimiento de 1249 *Otro sy estableçemos que las colonias y el pie del altar e los hornos e las quartas e las fanegas e los molinos e las asenas sean de los comendadores de las casas*³⁶².

Igualmente se repite el esquema fiscal unidad-solar, lo que nuevamente nos hace suponer que en el caserío de Sancti Spíritus existían unos límites muy claros entre propiedades. Como ya señalamos, la identificación entre el solar y la puerta “sacada” a la calle no nos permite conocer la morfología de las construcciones. Al igual que en la otra puebla, en la de Santiago algunas propiedades serían lo suficientemente grandes como para permitir que los padres e hijos habitaran en el mismo solar, y de este modo pudieran *facer un foro*. En un primer momento la uniformidad fiscal indica que no existían diferencias reseñables entre las viviendas, y por tanto se trataba de un caserío relativamente homogéneo.

³⁶¹ GUTIÉRREZ MILLÁN, M E, “Morfología urbana de la ciudad de Salamanca, a través de los papeles del legado Ricardo Espinosa Maeso (Archivo de la Universidad de Salamanca)”, *Salamanca: Revista de Estudios*, Volumen 46, (2001), pp. 13-34.

³⁶² The Hispanic society of America (New York) MSS HC 380/834, f 32.

Ya que la Monarquía fue la responsable de la creación y organización de la puebla es lógico que la defendiera y “nutriera” con privilegios. Así como con sucesivas confirmaciones de éstos y de su Fuero. Así en 1231 Fernando II confirmaba la concesión de la puebla y su templo a la Orden de Santiago³⁶³, idéntica confirmación fue realizada por Alfonso X en 1254³⁶⁴.

En 1268 Don Pelay Pérez, maestre de la Orden de Santiago, donó a Martín Alfonso, hijo del Rey Don Alfonso IX de León, y a su mujer doña María Méndez *nuestra cassa della puebra de Sancti Spiritus de Salamanca con la iglesia e con quanto perteneçe a essa comenda de Salamanca*³⁶⁵. Todo ello pasó a formar parte del patrimonio del monasterio que los infantes habían fundado en Sancti Spíritus. Se trata de un monasterio femenino perteneciente a la Orden de Santiago³⁶⁶. De este modo la puebla, que ya había sido configurada bajo los santiaguistas pasó a depender directamente de una comunidad de freilas. Progresivamente la comunidad religiosa, y sobre todo la comendadora, se convirtieron en intermediarias entre las instancias superiores y los pobladores de la puebla, acentuando su carácter autárquico. No parece que este cambio conllevara transformaciones a nivel morfológico, aunque sí supuso un reforzamiento de los símbolos e hitos religiosos.

La encomienda de Sancti Spíritus de Salamanca se mantuvo alejada del intervencionismo de los freires. La comunidad se regía por comendadoras electas, que eran las gestoras del propio patrimonio del convento³⁶⁷. Por el contrario destacó la acción de la corona; hasta 1379 tuvo especial relevancia el papel de sus patronas, generalmente miembros de la familia real entre las que destaca doña María de Molina. Este patronazgo supuso para el monasterio una situación de evidente privilegio.

Como en todos los señoríos, la comendadora tenía el privilegio de organizar y controlar el gobierno local. Junto a ésta actuaban los hombres buenos de la puebla, tal y como se especificaba en el Fuero: *e de todo juicio que obieren de iudjar en esta pobladura ser juzgado por foro de Salamanca e por dos bonos homes de la pobladura*. En cierta medida la Puebla de Sancti Spíritus

³⁶³ ECHANIZ SANS, M., Op Cit, doc 13.

³⁶⁴ ECHANIZ SANS, M., Op Cit, doc 15.

³⁶⁵ ECHANIZ SANS, M., Op Cit, doc 20.

³⁶⁶ Por su carácter militar las órdenes solían ser instituciones masculinas, tan sólo Calatrava y Santiago tuvieron comunidades de mujeres. Este era el caso del monasterio de Sancti Spíritus de Salamanca, se trataba de una comunidad totalmente integrada y que participaba activamente en la institución.

³⁶⁷ AHN/ Sec Órdenes Militares/ Santiago, Uclés, c 308.

vivía “de espaldas al Concejo” ya que quien confirmaba y daba los privilegios era la Monarquía y la administración dependía de la comunidad, de la Orden o de sus propios pobladores. Sin embargo no era extraño que la puebla tuviera ciertos enfrentamientos con el municipio³⁶⁸.

En esta línea Alfonso X, Rey de Castilla, ordenaba al juez y Concejo de Salamanca que cumplieran el privilegio que tenían los pobladores de Sancti Spíritus por el cual podían elegir y tener sus propios jueces. Igualmente señala que se debían respetar los demás usos que poseían desde antiguo³⁶⁹. El documento, realizado en 1269, no era una mera confirmación “de rutina”, sino que respondía a una queja realizada por los habitantes de la puebla: *los pobladores de la puebla de Sant Espíritus de y de Salamanca me enbiaron dezir que ellos an privillegio que dize que ayan juyzes que yudguen las querellas e las demandas que ovieren este sí, e vos que ge lo non dexades a ver, e con esto e con otras cosas que les passades contra el privilegio e contra los ussos que ovieren en tiempo del rey don Alfonso mio avuelo, e del rey don Ferrando mio padre. Et pidíenronme merced que vos mandasse que los guardássedes su privillegio e sus ussos*. El Concejo había iniciado un proceso de asimilación jurisdiccional, que fue quebrado una vez más por la voluntad real. Desconocemos si este proceso pudo afectar a alguna otra puebla o si se trataba de una cuestión específica de la de Sancti Spíritus, derivada o bien de su conflictividad o de su rápido acceso al poder regio.

Cuando en 1273 el mismo Monarca confirmó los fueros y buenos usos de la puebla, reforzó su jurisdicción judicial al señalar que: *ningun alcalde ni aportellado no entre y por ninguna cosa sino aquel que ficiere traición o aleve o fuere forzador de mugeres o matador o ladrón o por las otras cosas que usaron siempre en tiempo del rey don Alfonso, mio abuelo, e del rey don Fernando mio padre*³⁷⁰.

Seis años después el mismo Alfonso X, respondiendo al ruego de la fundadora María Méndez, concedió al monasterio exención judicial y fiscal para la puebla de Sancti Spíritus y sus moradores, a excepción del pago de la moneda forera, reparación de puentes y murallas. Además permitía que las

³⁶⁸ Ver *La praxis cotidiana/ La configuración orgánica del espacio urbano y el equilibrio pactista*.

³⁶⁹ ECHANIZ SANS, M., Op Cit, doc 22.

³⁷⁰ ECHANIZ SANS, M., Op Cit, doc 25

dueñas que entraran en el monasterio llevaran consigo, bajo ciertas condiciones, todos sus bienes muebles y raíces³⁷¹.

Resulta interesante constatar que se mantuvo el pago de aquellos tributos que se redistribuían en el propio Concejo. Así el documento señala textualmente: ... *salvo ende moneda forera e la lavor de la puente e de la çerca de la villa, que es comunalmente pro de todos, e las otras cosas que el conçeio echaren entre si, assí como lo siempre usaron a fazer con ellos*. Para ello se esgrimía tanto el concepto de bien común³⁷² como el de la costumbre. Como se puede observar la labor del Puente y de la Cerca de la ciudad eran un asunto de todos los moradores de la urbe, incluso de aquellos que estaban segregados en ámbitos de tal importancia como la justicia o la jurisdicción eclesiástica. Se trataba de los elementos concejiles por excelencia, aquellos que daban a la ciudad su propia idiosincrasia y razón de ser. Dos son las razones principales que motivan la aportación de la puebla a estas cuestiones: por un lado la necesidad de recursos económicos para mantener infraestructuras indispensables, y por otro la clara adscripción de estos símbolos al poder municipal y su consecuente valor simbólico y representativo.

En relación a otros impuestos cabe señalar la sentencia dada en 1330 por Diego Gómez, alcalde de Salamanca a favor de Alvar Páez, mampostero de las pueblas de Sancti Spíritus y Villoruela³⁷³. Por ella conocemos que la puebla y el monasterio no pagaban fonsadera al Concejo de la ciudad. Sin embargo la documentación no menciona si el mismo montante era pagado a la propia Orden de Santiago. Respecto al yantar en 1351 el Rey Pedro I ordenó a Gómez Pérez, su despensero mayor, que no exigiera el pago de yantar al monasterio ni a sus vasallos, ya que nunca lo habían pagado³⁷⁴.

Como podemos ver la convivencia con el resto de los poderes salmantinos no fue tan cordial para la de Santiago como para las otras órdenes señaladas³⁷⁵. Tal vez debido a su creciente poder y a la relación directa con la Monarquía, que le permitió en numerosas ocasiones prescindir de pactos con las

³⁷¹ ECHANIZ SANS, M., Op Cit, doc 30.

³⁷² En Las Partidas de Alfonso X se incluyó el concepto de “pro comunal”: *en lavor de los muros, e de las puentes e de las fortalezas o en tenencia de los castillos o en pagar a los aportellados o en las otras cosas semejantes á estas que perteneciessen al pro comunal de toda la ciudad o villa* (Partida III, XXVIII, X).

³⁷³ ECHANIZ SANS, M., Op Cit, doc 60.

³⁷⁴ ECHANIZ SANS, M., Op Cit, doc 64.

³⁷⁵ El asunto será analizado en las páginas dedicadas a *La praxis cotidiana/ La configuración orgánica del espacio urbano y el equilibrio pactista*.

fuerzas locales. Sin duda las instituciones salmantinas veían sus crecientes privilegios como una amenaza. Como ya hemos señalado las relaciones de la puebla con el Concejo atravesaron serios momentos de crisis, especialmente en el ámbito del pago de impuestos y la administración de justicia.

A pesar de la donación de 1223 la convivencia entre el sector religioso y la Orden no fue pacífica. De hecho se precisó de un acuerdo posterior entre la Clerecía salmantina y los frailes para fijar nuevos derechos parroquiales³⁷⁶. Así la iglesia de Salamanca mantenía el derecho de viaticar y llevar la cruz alzada, la percepción de la tercera parte de las ofrendas, misas y aniversarios encargados y las mandas del difuntos en bienes muebles, salvo cama, vestidos, armas y caballos que irían a la Orden.

³⁷⁶ ECHANIZ SANS, M., Op Cit, doc 11.

5.3.4.Resultados

Cuando se acometió la tercera Repoblación de la urbe salmantina, se perseguía la atracción de pobladores a los espacios de baja densidad y la articulación de los mismos. Para ello se contó con la acción de órdenes religiosas y militares. Llegados a este punto debemos preguntarnos si estas instituciones cumplieron en la ciudad de Salamanca sus objetivos iniciales. A grandes líneas todo parece indicar que se logró un aumento poblacional así como una rearticulación de gran parte de los flancos urbanos.

Lamentablemente no podemos cuantificar el aumento de pobladores. Tan sólo conocemos el registro de 155 individuos que acudieron a morar en la puebla de Sancti Spíritus en 1224. En la mayor parte de las ocasiones estos pobladores no serían sino cabezas de familia, con o sin dependientes lo que aumentaría el número de los moradores de la puebla. Si a ello añadimos la capacidad de los hombres buenos del Rey de aumentar el registro y la fundación en 1268 de una comunidad de freiras santiaguistas, el aumento poblacional resulta notable. Si bien es cierto que la puebla de Santiago presenta una mayor amplitud que la de La Magdalena o San Juan de Barbalos, no obstante nos permite aventurar un aumento positivo para las otras dos.

La tercera Repoblación de la ciudad de Salamanca fue una migración interior. Gran parte de los efectivos poblacionales procedían del alfoz salmantino o de la propia ciudad. Ello nos permite constatar que la Salamanca pleno medieval no era un ente estático, sino una realidad orgánica en permanente reconfiguración. Los moradores de la urbe eran sujetos dinámicos, dispuestos a trasladar sus lugares de residencia y trabajo en pos de beneficios de orden fiscal, judicial, social, etc.. Sin duda en este contexto el elemento femenino tuvo un papel mayor del que le otorga la documentación.

En cuanto a la rearticulación de la morfología salmantina, cabe señalar que la configuración dada a los nuevos espacios no respondió realmente a parámetros urbanos, sino que se encontraba más cercana al mundo rural. Las órdenes religiosas y militares adaptaron sus modelos espaciales al ámbito urbano, lo que supuso el nacimiento de una realidad morfológica distinta, que enriqueció el esquema urbano salmantino.

No obstante estas iniciativas tuvieron una vertiente negativa al complicar notablemente el sistema de relaciones de poder en la ciudad. El decidido apoyo de la corona y la segregación de su espacio de la jurisdicción concejil y obispal, inclinó la balanza a su favor. Por lo general no se registraron altercados destacables, sino diversos acuerdos más o menos amigables que fueron regulando la convivencia de los poderes urbanos. La participación de las órdenes religiosas y militares en la Repoblación de la ciudad de Salamanca es un expresivo testimonio de la complejidad de la ciudad medieval, una realidad construida a través de la combinación de acciones de muy distinta procedencia e idiosincrasia. La Salamanca de los siglos XII y XIII fue el resultado de la interacción de las partes, que constituyeron un todo urbano que no respondía fielmente a la voluntad de ninguna sino a la convivencia de todas ellas.



Teso de San Vicente, primera mitad siglo XX.

6. Desarrollo urbano:

6.1. Normativa urbanística¹,

6.1.1. Generalidades

La actividad jurisdiccional fue uno de los factores que incidieron de manera más explícita en la formación de la ciudad². Nos referimos a las disposiciones emanadas por los poderes³ que intervenían en la vida de la comunidad. Su formulación y puesta en vigor nos hablan de una realidad dinámica. Su análisis permite a los especialistas establecer la existencia de un corpus normativo que regulaba el espacio urbano.

En el derecho medieval que nos atañe no existieron códigos o partes de los mismos dedicados específicamente a cuestiones urbanísticas o constructivas. Las normas referidas a estos temas se encontraban dispersas en las distintas fuentes legales. Su esfera de aplicación era muy heterogénea, tanto en los criterios espaciales como en la importancia e intensidad de su cumplimiento. A esto debemos unir la indefinición del concepto jurisdicción y de quién la ostentaba de manera efectiva, lo que sin duda es una dificultad añadida a estas páginas. En el caso de Salamanca nos centraremos en la incidencia de las normativas regias y municipales. En la medida de lo posible hemos procurado que estén presentes todos aquellos elementos que a nuestro juicio influyeron en la configuración de dicha ciudad⁴.

Aunque la normativa más explícita es tardía, en los siglos anteriores podemos vislumbrar la existencia de usos comúnmente aceptados y practicados, tanto por las autoridades municipales como por los propios

¹ Somos conscientes de que utilizamos el término de manera anacrónica.

² BENITO MARTÍN, F. *La formación de la ciudad medieval*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2000, pp. 115 et ss.

³ Públicos o fácticos.

⁴ Ya fuera directamente, caso del Fuero de la ciudad, o de un modo tangencial por su valor como referente, caso del Fuero Real.

vecinos. El análisis de las normativas regias nos permitirá conocer un panorama general de la actividad, y de aquellos problemas y coyunturas, que tomaron tal envergadura como para cobrar importancia a “nivel general”. A su vez la legislación municipal nos proporciona una visión local de las coyunturas y sus posibles soluciones.

La legislación urbanística plasmó modos de conducta que se habían ido conformado en el siglo XII y primera mitad del XIII. Dichos usos estaban sancionados por la costumbre⁵, buena parte de ellos se transformaron con el paso del tiempo en normativas escritas y confirmadas por la Corona. No sólo resulta interesante conocer y analizar dichas normas, sino saber en qué medida se cumplieron cotejándolas con la praxis diaria. La realidad daba forma a la norma que volvía al “pueblo” como una nueva circunstancia que éste se encargaba de transformar.

De este modo podemos conocer cuáles fueron las pautas aproximadas de actuación en el proceso de configuración urbana⁶. Especialmente en lo referente al reparto del suelo, régimen jurídico de la muralla o de los otros espacios públicos de temprana aparición. Podemos constatar, por ejemplo, el deber de mantener los espacios comunes, o la importancia dada a las relaciones de vecindad.

La normativa urbanística fue un instrumento de relación entre el poder y la comunidad. En este contexto resulta interesante establecer los resortes de control del suelo urbano⁷. Al regular el uso y formación del espacio el poder reafirmaba su autoridad y establecía mecanismos de control de sus vecinos. Indudablemente estas normativas tuvieron como principal objetivo facilitar la convivencia, pero al mismo tiempo favorecieron una “situación de beneficio” por y para el grupo predominante.

En la legislación medieval encontramos indicaciones sobre el reparto del suelo, el status jurídico de las murallas y los espacios públicos, el régimen de alineaciones, la altura y los materiales de edificación. En líneas generales los

⁵ El conocimiento de los textos jurídicos no sólo nos permite conocer el marco normativo de las relaciones urbanas, sino que al mismo tiempo nos informa de los modos de vida de la sociedad de la época.

⁶ BENITO MARTÍN, F., Op Cit. p 119.

⁷ Para el profesor Martín Benito conocer los mecanismos de control del suelo residencial, su reparto, su fraccionamiento o lotificación progresiva, y su reserva, es imprescindible para comprender la formación de la ciudad medieval, y la génesis de su morfología en un momento inicial (BENITO MARTÍN, F., Op. Cit., p 114).

elementos más regulados fueron las carreras, plazas y exidos del Concejo. Por lo general se prohibía cerrar, alterar o edificar en estos espacios.

La normativa foral también se aplicaba en el ámbito de la vivienda y construcciones individuales. Parte de ella se refería a las condiciones externas o de relación con el espacio público, lo que hoy podríamos identificar como normativas urbanísticas propiamente dichas. Más detallado aparece el régimen de servidumbre entre vecinos⁸, o la regulación de la medianería. La sociedad de la época asumía como norma indiscutible el deber de conservación. A su vez se dedicaba un gran número de preceptos a concretar la situación del arrendamiento.



Calle Asadería y plaza de San Cristóbal,
primera mitad siglo XX

No obstante debemos añadir que no todas las normativas regían en la ciudad de Salamanca ya que, como iremos viendo a lo largo de estas páginas, se estableció una jerarquía de preceptos que privilegiaba la aplicación de unos frente a otros. Los textos legislativos principales, caso del Fuero de Salamanca, eran relativamente pocos en estas cuestiones, aunque nos permite

⁸ Dirimía los problemas derivados de la contigüidad en la ciudad medieval. Esta cuestión se desarrolla ampliamente en las Partidas.

conocer características del funcionamiento del suelo urbano, no incluyen legislación específica.

6.1.2. Normativa leonesa y castellano-leonesa⁹

En la Edad Media coexistieron tres tipos de derechos, su incidencia e interrelación variaron en función del lugar y momento de aplicación:

- Derechos tradicionales que habían sido creados consuetudinariamente. Basaban su legitimidad en el prestigio de lo antiguo y en la capacidad normativa de los señores de los municipios. Su ámbito de vigencia estaba muy restringido, casi siempre local o comarcal. En ocasiones se pusieron por escrito, aunque no era condición indispensable.
- Derecho real que “nacía” de la voluntad del poder regio. Esta normativa procedía tanto de la actividad legislativa del Rey como de la emanada conjuntamente por el Monarca y las Cortes. Extendían su vigencia a todo el ámbito político del reino.
- Derecho común, creado por los juristas. Se trataba de los viejos textos romanos, compilados en los cánones clásicos y en las doctrinas de autores reconocidos. Estaba legitimado por el prestigio del Derecho Romano y la racionalidad reconocida de las soluciones doctrinales. Se encontraba vigente en diferentes territorios políticos, actuando como sustrato común a todos ellos, aunque debía ser sancionado en cada uno.

Las tipologías no permanecieron fijas ni aisladas entre sí. En realidad se trataba de sistemas dinámicos que se interrelacionaban de modo diferente en función de las circunstancias y lugares de aplicación. Cada uno de estos “derechos” estaba impulsado por grupos sociales e intereses diversos. El derecho local tuvo un gran papel en Extremadura, donde los concejos urbanos alcanzaron gran autonomía e importancia¹⁰. La preeminencia de una u otra tipología, la incidencia del resto y las circunstancias concretas de aplicación dieron lugar a realidades normativas distintas dentro de un mismo reino.

⁹ Analizamos aquellos códigos y compendios legislativos que incidieron en el espacio salmantino. Atendemos en un primer momento a los vigentes en el reino de León, y tras su unión con Castilla a los del espacio castellano-leonés.

¹⁰ Ver “*Ciudades raimundinas*” al sur del Duero: morfologías urbanas de los grandes concejos occidentales fronterizos extremaduranos.

A lo largo del siglo XII se fueron decantando dos líneas jurídicas¹¹. La primera estaba centrada en los ordenamientos locales, que como ya hemos señalado tuvieron su mayor apogeo en los concejos de Extremadura, y la segunda en el derecho territorial localizado en Castilla La Vieja. Aunque la Monarquía había sancionado el proceso de formación de ambas líneas, la evolución fue muy distinta. A través de la concesión y confirmación de privilegios la Corona trató de orientar el desarrollo de los derechos locales. Por el contrario se vio excluida de la dinámica claramente señorial que estaba tomando el ordenamiento de Castilla La Vieja.

El reino de León se caracterizó por la vigencia del *Liber Iudicorum*. El neogoticismo que imperó en el espacio leonés tuvo importantes repercusiones en la política y el derecho imperantes. La antigua legislación visigoda no sólo fue aplicada en litigios concretos, sino que condicionó la postura de la Monarquía ante el derecho. Tal como señala González Alonso no es casualidad que los primeros intentos legisladores se produjeran en León y Cataluña, espacios cristianos vinculados con el derecho visigodo¹². Entre los siglos XII y XIII se observa la normalización de la potestad legislativa de los reyes leoneses.



Liber Iudicorum

¹¹ GONZÁLEZ ALONSO, B., *El Fuero Viejo de Castilla, consideraciones sobre la historia del derecho e Castilla (c 800-1356)*, Junta de Castilla y León, Valladolid, 1996, p. 14.

¹² GONZÁLEZ ALONSO, B., *Op Cit*, p. 20.

Cuando los leoneses recurrían en sus pleitos al Rey, los jueces de la Corte atendían los litigios aplicando el Fuero Juzgo. Se trataba de la versión oficial en romance del *Liber Iudicorum*. Desconocemos quién fue el autor de este código que gozó de una gran difusión. En 1222 Fernando III confirmó en Toledo un derecho municipal constituido por el antiguo *Liber*, y por los sucesivos privilegios reales. Al menos hasta 1480 subsistió la dualidad de jurisdicciones: alcalde de los castellanos y alcalde de los mozárabes. El primero juzgaba según el Fuero de los Castellanos¹³, mientras que el alcalde los mozárabes aplicaron el Fuero Juzgo hasta fines del siglo XV.

En el reinado de Fernando III se unificaron los reinos de Castilla y León, pero no se equipararon sus ordenamientos jurídicos, no fue hasta el de Alfonso X que se acometieron iniciativas encaminadas a unificar la legislación vigente. El Monarca trató de combatir el particularismo y reforzar la autoridad regia. En este contexto los espacios “más problemáticos” eran Castilla La Vieja y Extremadura, ya que ambos disfrutaban, de gran autonomía y carecían de un cuerpo legal regio. Por tanto fueron éstos los principales destinatarios de la obra legal alfonsí.

Entre las iniciativas normativas de Alfonso X destacaron por su importancia y repercusión el Fuero Real¹⁴, el Espéculo y Las Partidas. El Fuero Real fue aplicado como código de derecho municipal general y entregado por el Monarca a los concejos para completar sus fueros más antiguos. La redacción del Espéculo evidenciaba el interés de Alfonso X por acelerar la unificación jurídica en toda la corona castellana. Por su parte la elaboración de las Partidas consumó la primera etapa de recepción del *ius commune*¹⁵. Estos corpus legales tuvieron un gran impacto en la intelectualidad de su tiempo. Hasta el momento los reyes habían legislado mediante la concesión de privilegios, franquezas o exenciones, sin embargo Alfonso X articuló una normativa general completa en sí misma. Se trataba de una iniciativa novedosa, que denotaba una fuerte concepción del poder regio.

¹³ Según los estudiosos dicha normativa estaba constituida por el derecho consuetudinario de raíz castellana que acabó por redactarse en un texto de contenido similar al Fuero Viejo de Castilla, y con una estructura formal parecida a la del Fuero Juzgo

¹⁴ Los preceptos del Fuero Real se complementaban con las Leyes del Estilo. Se trataba de una serie de respuestas dadas ante las consultas formuladas por los alcaldes de Burgos. Contenían aplicaciones y aclaraciones de preceptos del propio Fuero Real, Ordenamientos de Cortes, Fuero Viejo de Castilla y de otros mandatos regios.

¹⁵ *Un ordenamiento foráneo fuertemente tecnificado y ajeno por completo a la tradición jurídica castellana altomedieval* (GONZÁLEZ ALONSO, B., Op Cit p. 41).

Los códigos legislativos alfonsíes defendían el papel del Monarca como creador de derecho. Ya que *non avemos mayor sobre nos en el temporal* y porque el derecho romano, el derecho canónico y *las leyes despaña que fezieron los Godos* establecían que emperadores y reyes *an de poder de fazer leyes e de añader en ellas e de minguar e de amiar cada que mester sea*. Con estas afirmaciones se pretendía establecer el principio de exclusividad regia. Recordemos que gran parte del derecho altomedieval era consuetudinario, y su existencia inalterada se remontaba a tiempo inmemorial. Por contra la concepción del derecho romano, que subyace en los tratados alfonsíes, concebía las leyes como elementos dinámicos, y atribuía al Monarca la función de velar para que se adaptaran a la realidad.

La unificación del derecho castellano-leonés era una cuestión eminentemente política¹⁶. El Monarca se colocaba en una posición de preeminencia frente al resto de fuerzas de su reino. La Corona ya no aparecía como un *primus inter pares* sino como creadora y articuladora del orden jurídico de su reino. De este modo la legislación alfonsí no fue un fin sino un medio para reforzar el poder regio. A su vez dicha unificación hubiera sido imposible sin contar con un poder suficientemente robusto. En este contexto el Monarca delimitó el ámbito de poder de la corona, especificando las atribuciones del Rey que como tal eran inviolables.

No obstante existía una cierta complejidad y confusión en la aplicación de los diversos corpus. Podía darse el caso de que un mismo proceso fuese resuelto en primera instancia por los jueces municipales de un lugar según a su propio Fuero, y en segunda por los jueces de la Corte con arreglo a un derecho distinto, fuese éste el Espéculo o el Fuero Real. Contra éstos y otros inconvenientes se dirigió la reacción antialfonsina de 1272 y los posteriores ordenamientos de Cortes.

En las Cortes de Burgos del año 1272 se cuestionó la validez del Espéculo y del Fuero Real. El Rey se vio obligado a confirmar los fueros tradicionales de la nobleza y de los concejos castellanos y extremeños. A pesar de estas cesiones Alfonso X continuó con su proceso de elaboración de una ley real uniforme, tanto con la aplicación del Espéculo como con la redacción de la Siete Partidas. A su vez el Monarca prosiguió promulgando ordenamientos de Cortes.

¹⁶ GONZÁLEZ ALONSO, B., Op, Cit, p. 46.

A pesar del aparente fracaso de la política legislativa de Alfonso X y de la vuelta al derecho tradicional, es indudable que tras la labor alfonsina el derecho castellano-leonés pasó a centrarse en la actividad regia, y por tanto en las normas emanadas por la corona. Aunque no se redactaron nuevos corpus legales las Cortes y sus Ordenamientos fueron utilizados como vehículo para creación y transmisión de la legislación regia.

En las Cortes se reunían los tres estados de la sociedad: Iglesia, Nobleza y el Pueblo llano. Estos últimos estaban representados por los “delegados” de las principales poblaciones del reino, entre las que estaba el Concejo salmantino. La principal función de esta asamblea era “discutir” con el Monarca los asuntos propuestos por él mismo. Tras estas reuniones se redactaban los Ordenamientos que reunían las decisiones tomadas en la asamblea. Estas decisiones contaban con rango de Ley. Desde finales del siglo XII las ciudades estuvieron presentes en las Cortes medievales, y participaron activamente en sus decisiones.

La visión de conjunto de los cuadernos de Cortes refleja el vacío existente entre los postulados teóricos del derecho y la praxis de los mismos¹⁷. Los códigos delineaban las estructuras y funciones administrativas, pero sus principios y normas no se traducían fácilmente en realizaciones concretas. Se estableció una cierta tensión entre la Corona y las Cortes que estaban de acuerdo en lo que era beneficioso para el reino. Mientras que el Monarca y sus funcionarios buscaban el fortalecimiento del poder real, los estados¹⁸ defendían los privilegios y costumbres locales, a la par que denunciaban los abusos de los funcionarios de la corte, administradores territoriales, jueces y recaudadores de impuestos.

La reacción de 1272 favoreció el retorno al derecho tradicional, en su doble vertiente local y territorial. En el ámbito local el espacio ocupado por el Fuero Real fue “recuperado” por los ordenamientos municipales, que en el último tercio del siglo XIII tuvieron una época de esplendor. Fue en dicho momento cuando se reanudaron, intensificaron y terminaron los procesos de redacción de numerosos fueros extensos, caso del de Soria.

¹⁷ O'CALLAGHAN, J.F., *Las cortes de Castilla y León, 1188-1350*, Ámbito, Valladolid, 1989, p. 189.

¹⁸ Eclesiástico, nobiliario y representantes urbanos (pueblo llano).

La confirmación de los fueros municipales extensos se repitió durante los reinados de Sancho IV (1284-1295) y Fernando IV (1295-1312). El Fuero Real volvió a ser utilizado a partir de 1340. En dicho año el Monarca Alfonso XI retomó el uso de la normativa como vehículo para superar el localismo jurídico en Castilla. No obstante se dejó en suspenso la cláusula según la cual los jueces locales eran nombrados por el Rey, una de las cuestiones que despertaba mayor resistencia.

El proceso de consolidación del derecho regio se tornó más lento pero igualmente imparable, obligando a los ordenamientos locales a colocarse a la defensiva. Muestra de ello fueron las constantes peticiones de las Cortes de confirmación regia de antiguos usos y costumbres, fueros y privilegios¹⁹. Así como las numerosas quejas de los procuradores urbanos contra los jueces nombrados y enviados por la Corona. Su simple presencia era testimonio de la persistencia por fortalecer la autoridad real frente a la autonomía de los concejos.

En 1356 se “concertó” el Fuero Viejo que reunía normativas de origen consuetudinario y judicial que se habían originado durante la Alta Edad Media en la Castilla Septentrional. Comenzaron a registrarse por escrito en los años centrales del siglo XIII. Desconocemos la primitiva versión asistemática del texto, por lo que resulta imposible determinar las particularidades de su compilación final, y en qué medida fue reelaborado. En el Fuero se reglamentaban aspectos esenciales del ordenamiento judicial que incluían normas de compraventa, tutela, tanteo, retracto, etc...

En el siglo XIV los antiguos reinos de Castilla y de León ya habían perdido sus diferencias jurídicas fundamentales. Según los expertos desde el Ordenamiento de las Cortes de Alcalá de Henares de 1348²⁰ puede hablarse de un sistema jurídico unitario de todo el reino, que estuvo vigente en Castilla La Nueva, Galicia, Asturias, León, Extremadura, Andalucía y Murcia. En el siglo XV se extendió a Canarias y a Granada. El referido Ordenamiento estableció un orden de prelación de las normas generales. En primer lugar se debían aplicar las leyes, pragmáticas y Ordenanzas Reales; tras estas los fueros, si no eran contrarios a dichas leyes, y por último Las Partidas.

¹⁹ Ver *Desarrollo urbano/ Normativa leonesa y castellano-leonesa/ Las Cortes (Ordenamientos)*.

²⁰ Promulgado por Alfonso XI.

En este momento asistimos a un refortalecimiento de la Justicia real apoyada por la aplicación de técnicas jurídicas y profesionales especializados. A su vez Alfonso XI articuló una política municipal intervencionista que acentuó la decadencia de la organización concejil tradicional y disminuyó la autonomía que hasta el momento habían gozado las ciudades.

Durante el siglo XV las Cortes había solicitado en numerosas ocasiones la recopilación de las leyes y Ordenanzas. Tras el acuerdo de las de Toledo de 1480 los Reyes Católicos encargaron dicho cometido a Don Alonso Díaz de Montalvo. La obra es conocida como las Ordenanzas Reales de Castilla o el Ordenamiento de Montalvo. El texto reproducía por orden de materias las leyes de Cortes a partir de 1348, pragmáticas, Ordenanzas Reales y algunos capítulos del Fuero Real.



Novísima Recopilación de las Leyes de España, portada.

Las recopilaciones legislativas iniciadas en la temprana Edad Moderna presentan cierto interés para nuestro estudio al recoger leyes anteriores, algunas de la Edad Media, y permitirnos constatar su vigencia. A inicios del siglo XVI se redactaron las Leyes de Toro que incluían en un mismo texto las numerosas disposiciones existentes en Pragmáticas, Ordenamientos y Fueros. La obra supuso un notable esfuerzo de recopilación del Derecho Real. Para su elaboración se constituyó una comisión nombrada por los Reyes Católicos, en

la que destacaba Palacios Rubios. A su labor se unió la de las Cortes de Toro de 1505²¹.

A pesar de su utilidad el Ordenamiento de Montalvo presentaba serios defectos, para subsanarlos la reina Isabel ordenó en su codicilo la redacción de una nueva compilación. Fue promulgada en 1567 con el título de *Recopilación de las leyes de estos reinos*, y conocida como la Nueva Recopilación. La posterior acumulación de leyes, y la no derogación de las anteriores motivó la revisión de los textos, la redacción de suplementos y finalmente la refundición en la *Novísima Recopilación de las Leyes de España*. Fue promulgada en 1805 y permaneció vigente hasta finales del siglo XIX.

²¹ La Reina Doña Juana emitió una Real Cédula en la Ciudad de Toro el 7 de marzo de 1505 en la que explica las razones que le han movido a realizar este texto.

6.1.2.1. Liber Iudicorum

La disolución del reino de Toledo no supuso la desaparición del derecho visigodo que pervivió en el *Liber Iudicorum*. Esta compilación fue fundamental para numerosas comunidades altomedievales. Según el profesor González Alonso su pervivencia propició una cierta homogeneidad jurídica en medio de la diversidad propia de la Alta Edad Media²².

El *Liber* se aplicó en los condados de la Marca Hispánica. Desde el reinado de Alfonso II (791-842) se documenta su presencia en Asturias y León. En ambos reinos se desarrolló un movimiento neogótico, alentado con toda probabilidad por elementos clericales y mozárabes²³. Esta tendencia estaba muy presente en el ámbito cortesano, lo que tuvo importantes repercusiones en el plano político y en el ideológico. De hecho el reino de León se consideró a sí mismo como continuador del Visigodo, y por tanto los monarcas leoneses actuaban como herederos de los toledanos. En este contexto la vigencia del *Liber Iudicorum* era una seña de identidad del reino de León. El antiguo derecho visigodo no sólo se aplicaba en litigios concretos, sino que condicionaba la postura de la Monarquía.

El establecimiento de comunidades mozárabes en León propició a partir del siglo X una mayor difusión del *Liber*. En este momento ya existía en el reino un derecho consuetudinario muy arraigado. Estas normas no habían sido creadas para completar o adaptar al *Liber*, sino de manera independiente²⁴. Cabe suponer que en su actividad cotidiana los habitantes del reino de León se regían por la costumbre, y en caso de duda o cuando las partes no se avenían se recurría al *juicio del Libro*. Con el paso del tiempo el *Liber* alcanzó un arraigo cada vez mayor, primero en la ciudad y posteriormente en todo el reino, llegándose a denominarse como Fuero de León.

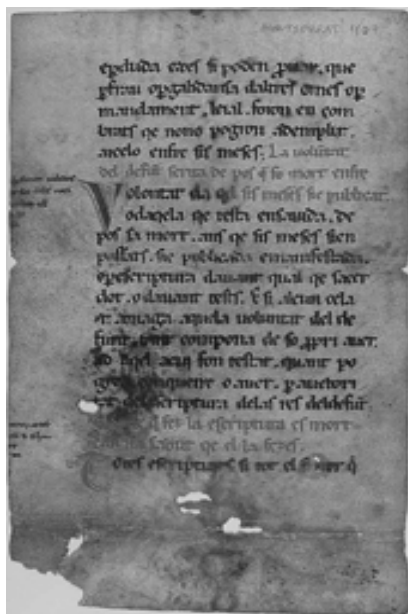
En los territorios castellanos el peso del antiguo reino de Toledo fue mucho menor. Desde muy pronto Castilla desarrolló su propia personalidad, sus formas de vida, su lengua etc..., sin acudir para ello al “acervo visigodo”. Lógicamente el *Liber* tuvo poca fuerza en la Castilla condal pues sus habitantes carecían de motivos para conocerlo y mucho menos para aceptar

²² GONZÁLEZ ALONSO, B., Op. Cit, p. 12.

²³ De recuperación y vigencia de la herencia cultural e ideológica visigoda.

²⁴ GARCÍA GALLO, A., *El origen y la evolución del derecho*, Madrid, 1977, p. 376.

sus principios y soluciones. Quienes se regían por el *Liber* antes del 711 siguieron haciéndolo tras la invasión, mientras que los repobladores de Castilla hubieran tenido que aceptarlo de la nada en los siglos IX y X. Esto no significa que los especialistas desconociera el *Liber*. En diversos documentos existen referencias a la *Lex Gothorum*, pero éstas son escasas, sobre todo si se comparan con las de León o Cataluña²⁵.



Página *Liber Iudicorum*

El derecho que surgió y cristalizó en la Castilla altomedieval fue esencialmente consuetudinario. Según los estudiosos las leyes visigodas tuvieron poco protagonismo frente a la aplicación del libre albedrío judicial. Por supuesto no todas las decisiones eran “creadoras de derecho”. En ocasiones los jueces se limitaban a aplicar normas adaptándolas en mayor o menor grado a las circunstancias. Ante la inexistencia de precedentes y de un mínimo consenso social, el juez resolvía según su propio albedrío. Diversas circunstancias podían dar notoriedad al fallo y convertirlo en una *fazaña*²⁶. A

²⁵ Este es el caso de la donación otorgada por el conde García Fernández al monasterio de Cardeña (MARTÍNEZ MARINA, *Ensayo histórico-crítico*.. lib I, not 4) Así como del proceso celebrado en tiempos de Fernán González (940) en el que se dirimía la propiedad de un molino en el río Tirón, en Cerezo (SÁNCHEZ ALBORNOZ, C., “El juicio del Libro en León durante el siglo X y un feudo castellano del siglo XIII”, en *AHDE* I (1924), p. 382 y ss).

²⁶ Rango del juez y /o de los litigantes, importancia del problema o bien de la novedad de la solución aportada.

estos preceptos habría que unir los contenidos en las cartas y fueros concedidos por el poder público.

En el *Liber* no encontramos ítems centrados en temas urbanísticos y/o constructivos. Ello nos hace suponer que no eran asuntos lo suficientemente graves y elevados como para ser atendidos en tal compilación. Posiblemente al tratarse de elementos cotidianos y en gran medida de aplicación local, debieron ser regulados en la propia comunidad, de un modo consuetudinario y en función de la demanda de los vecinos. Los problemas existieron y sin duda fueron solucionados, pero las directrices formaban parte de una legislación “no escrita”.

En las tierras fronterizas al sur del Duero, entre las que se sitúa Salamanca, se presupone una vigencia inicial del *Liber Iudicorum* que convivía con la normativa consuetudinaria. Gacto Fernández²⁷ señala que es muy posible que Salamanca lo asumiera como normativa junto con su Fuero Breve²⁸.

²⁷ GACTO FERNÁNDEZ, E., *Temas de Historia del Derecho, Derecho Medieval*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 1977, p. 84.

²⁸ De mediados del siglo XI, se extiende a localidades del norte de Portugal.

6.1.2.2. Fuero Juzgo

Durante el reinado de Fernando III se tradujo el *Liber Iudicorum*. La versión oficial se denominó Fuero Juzgo²⁹. No conocemos al autor o autores de esta adaptación ni sabemos donde se realizó. La traducción era bastante fiel, tan sólo se sustituyó la terminología visigoda por la propia de la época. Tuvo una gran difusión. Fue reproducido en varios lugares del reino, adaptándose en ocasiones al dialecto de cada región³⁰.

En 1222 el Monarca confirmó en Toledo un derecho municipal constituido por el antiguo *Liber* y por los sucesivos privilegios reales. Al menos hasta 1480 subsistió la dualidad de jurisdicciones: alcalde de los castellanos y alcalde de los mozárabes. El primero juzgaba según el Fuero de los Castellanos³¹, mientras que el alcalde los mozárabes aplicó el Fuero Juzgo hasta fines del siglo XV.

El Fuero Juzgo se difundió por Andalucía y Murcia, convirtiéndose en el derecho local de sus principales ciudades. Consciente de los particularismos y del elevado grado de autonomía de algunas comunidades locales, en esta ocasión la Corona no favoreció el surgimiento de normativas municipales como había ocurrido en la Extremadura, sino que concedió a los núcleos de población un ordenamiento completo que atribuía al Rey la capacidad de decidir en los casos no contemplados. García-Gallo considera la difusión del Fuero Juzgo como un hito destacado en la “lucha” entre el Derecho viejo y el nuevo, así como en el inicio del proceso uniformador que continuaría el Rey Alfonso X³².

Para algunos juristas el Fuero Juzgo estuvo vigente siempre que sus disposiciones no hubieran sido expresamente derogadas³³. Este mismo

²⁹ TOMAS Y VALIENTE, F., *Manual de historia del derecho español*, Ed Tecnos, Madrid, 1992 (5 ed), pp. 162-163.

³⁰ El mismo texto se encuentra en algunos códigos en castellano y en otros en leonés.

³¹ Según los estudiosos dicha normativa estaba constituida por el derecho consuetudinario de raíz castellana que acabó por redactarse en un texto de contenido similar al Fuero Viejo de Castilla y con una estructura formal parecida a la del Fuero Juzgo.

³² GARCÍA-GALLO, A., Op Cit p. 91.

³³ GARCÍA-GALLO, A., Op Cit p. 404.

criterio seguía el Consejo de Castilla a finales del siglo XVIII. Por el contrario otros especialistas consideran necesario probar su uso en cada caso.



Página del Fuero Juzgo

Como cabría esperar no existen en el Fuero Juzgo ítems directamente relacionados con materias urbanísticas y/o constructivas. Tan sólo destacamos por su interés el Título II, I del Libro VIII: *De los que queman casas en cibdat ó fuera*. El texto muestra la importancia de la casa, no sólo como propiedad de valor económico, sino también por el status que supone su posesión y los derechos que ello conllevaba. La normativa distingue entre casas situadas en la ciudad y las que están fuera de ella, lo que nos permite constatar la diferente calidad de la propiedad en función de que se situaran o no en el ámbito urbano. Así una casa quemada en el interior de la ciudad debía ser “enmendada”³⁴, mientras que si estaba fuera tan sólo era necesario pagar su valía al dueño. Lógicamente el castigo variaba en función de que el incendiario fuera un individuo con personalidad jurídica o un siervo, en cuyo caso debía responder su señor:

Todo omne que encienda casa aiena en cibdat, ó fuere, préndalo el iuez, é fágalo quemar, é fagal fazer emienda de la casa que quemó. E aquel cuya et la casa yure, ó diga por su sacramento, quanto avia en la casa delante omnes buenos quantos mandara el iuez, é non diga mas de lo que avia, é non deve preciar mas la cosa de lo que valia. E si despues que yuró, le pudiere seer porvado que dice que perdiera mas de lo que non avia por algun en ganno, quanto dixo demás péchelo en duplo al que facie la emienda. E si por ventura el fuego quema otras casas, segund el danno que recibieron los sennores de las casas, é segund la valia de las casas, partan entre si la

³⁴ Resarcida, subsanados sus daños.

buena daquel. E si alguna cosa fincare, pues quel sennor de la primera casa que fué encendida obviar su enmienda, é que diga otrosi cada uno dellos por su sacramento lo que perdió. E si despues pudieren seer provados, que se periurbano, lo que leváron de mas péchenlo en suplo á aquel de quien lo leváron. E quien enciende la casa fuera de cibdat, entregue todo quanto se perdió en la casa y el precio de la casa al sennor de la casa, y el sennor de la casa diga ante testimonios lo que perdió. E si despues perdiere ser provado, que demandó mas, que non perdiera, péchelo en duplo á aquel quel devia fazer la emienda. E si el fuego quemó las otras casa derredor, si alguna cosa fincar de su buena daquel que las quemó, dévense entregar daquello que fincó: é iuren lo que perdieron delante omnes buenos. E si periuraren, ó iuraren mas, péchenlo en duplo, y el que encendió la casa reciba C. azotés por su castigamiento. E si non oviere onde faga la emienda de susodicha, sea dado por siervo daquel cuiá era la casa. E si el siervo enciendiere casa en cibdat, ó fuera de cibdat, sea dado por siervo á aquel cuya era la casa. E si el sennor lo quisiere librar, faga la emienda, y el siervo reciba demás CC. azotes, hy el sennor cuya era la casa iure lo que perdió. E si el sennor non quisiere fazer emienda por el siervo dé el siervo que lo descabecen. Fuero Juzgo, Libro VII, Título II, Ley I.

No sólo se tasaba el inmueble en sí, sino también todo lo que eé contenía. El juramento fraudulento se castigaba de modo severo.

La importancia dada a los incendios nos indica tanto la frecuencia de estos como sus desastrosos efectos³⁵. Sin duda la alta proporción de madera favorecería esta clase de siniestros. La ciudad medieval era compacta y los edificios se construían contiguos unos de otros, esto explica la atención prestada a la propagación de incendios. Igual medida se contempla fuera de la ciudad, aunque cabe suponer que en dicho caso la contigüidad era menor.

³⁵ Ver *Desarrollo urbano/ La praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos/ Intervención en elementos privados.*

6.1.2.3. Fuero Real

A grandes líneas cabe definir el Fuero Real como un código de derecho municipal entregado por el Monarca a los concejos para completar sus fueros más antiguos. Estaba constituido por cuatro libros: Derecho del Rey y de la Iglesia, fuentes del Derecho y organización judicial (I); procedimiento (II); matrimonio, sucesión familiar, testamentos, contratos (III); Derecho Penal (IV).

No existen dudas sobre la autoría del Fuero Real, en el prólogo que antecede a todos los manuscritos del mismo se señala: *Nos don Alfonso*³⁶ *entendiendo que la villa de non oviere fuero fasta en el nuestro tiempo .. et pediendonos merced que le enmendasemos los sus usos... oviemos conseio con nuestra corte e con los omes sabidores de derecho et dímosles este fuero que es escripto en este libro ...* Lógicamente no se trataba de una obra personal del Monarca; tanto en el asesoramiento previo como en su propia redacción participaron *omes sabidores de derecho*³⁷. Es evidente que el Rey actuaba como “cabeza visible” de un equipo compuesto por expertos en leyes y letrados jurisconsultos.

No obstante Alfonso X tuvo un papel destacado en la conformación del Fuero Real. A él se debió la iniciativa de redactar un texto que recogiese el derecho tradicional y el nuevo. Igualmente fue el responsable de que dicha obra prosperara en el marco de una política legislativa general. Fueron decisiones regias las orientaciones fundamentales y la elección de colaboradores. Igualmente sabemos que el Monarca atendió al seguimiento y animación de los trabajos, y a la vigilancia y corrección de los textos. Por último Alfonso X aprobó el conjunto de la obra, y posteriormente concedió y promulgó el Fuero Real en numerosas ciudades y/o villas.

Para algunos estudiosos la redacción del Fuero se produjo entre 1252 (inicio del reinado de Alfonso X) y su concesión tres o cuatro años después³⁸; mientras que otros como González Martínez Díez la adelantan a 1249

³⁶ Alfonso X.

³⁷ Martínez Díez (MARTÍNEZ DÍEZ, G (ed y análisis crítico), *Leyes de Alfonso X, t II, Fuero Real*, Fundación Sánchez Albornoz, Ávila, 1988, p. 104) señala que no estamos en condiciones de medir el grado de participación alfonsina.

³⁸ TOMAS VALIENTE, F, Op. Cit, pp. 163 y ss.

(reinado de Fernando III)³⁹. En el prólogo de la obra se relata que muchas ciudades y villas no tenían fuero, por lo que pidieron al Monarca que les diera uno, estas peticiones se pudieron llevar a cabo en las cortes de Sevilla de 1252 o en las de Toledo de 1254⁴⁰. Según algunos estudiosos el libro estuvo acabado a finales de 1255, Craddock señala la posibilidad de que el texto se concediera en las Cortes celebrada en Palencia en dicho año⁴¹. Por el contrario otros como O'Callaghan defiende que el Fuero respondió a las peticiones de Sevilla de 1252, y se promulgó junto al Espéculo en las Cortes de Toledo de 1254⁴².

Sea como fuere para abastecer a todos los concejos fue preciso copiar una gran cantidad de ejemplares, entre cincuenta y cien. La Chancillería regia acometió la labor en un corto espacio de tiempo, lo que respondía a un otorgamiento genérico del texto. Las copias del Fuero Real se hicieron a través del escrito guardado en la Corte, es decir del Espéculo. Conocemos de la existencia de dos concesiones masivas del Fuero: la primera en verano de 1255 desde Valladolid, a los concejos de la Merindad Mayor de Castilla, y un año después desde Segovia a concejos de la Extremadura castellana y del reino de Toledo. A partir de este último y hasta 1272 las concesiones continuaron aunque más espaciadas en el tiempo. Aunque las Cortes no jugaron ningún papel en la redacción del Fuero Real, se convirtieron en su foro de promulgación.

El Fuero Real aparece en las fuentes con denominaciones muy diversas: el *libro seellado con nuestro seello de plomo*, el Fuero de las Leyes, el Fuero Castellano, el Libro de los Fueros y el Fuero del Libro. La crónica real aludiendo a la derivación del Fuero Real a partir del Espéculo hacia notar que el Rey ordenó la composición del *fuero de las leyes en que asunó muy levemente muchas leyes de los derechos. E diólo por la ley é por fuero á la cibdad de Búrgos é a otras cibdades é villas del regno de Castilla*⁴³.

³⁹ MARTÍNEZ DÍEZ, G, Op Cit, p. 103.

⁴⁰ Tomas y Valiente duda de la veracidad de tal solicitud.

⁴¹ CRADDOCK, "La cronología de las obras legislativas de Alfonso X el Sabio", *AHDE*, 51 (1981), pp. 365-418.

⁴² O'CALLAGHAN, J.F., *Las cortes de Castilla y León, 1188-1350*, Ámbito, Valladolid, 1989, p. 3.

⁴³ A través de los diplomas de 1256 conocemos que el *fuero que yo fiz con consejo de mi corte escripto en libro e seellado con mio seello de plomo* que se menciona en el prólogo del Espéculo, y que se entregó a cada concejo, era el Fuero Real y no el Espéculo propiamente dicho.

La intencionalidad de la obra se expresa en el mismo prólogo, al señalar que el *Fuero es escrito en este libro porque se juzguen comunalmiente varones e mugeres. E mandamos que este fuero sea guardado para siempre e ninguno non sea osado de venir contra ello*. Al igual que en el resto de sus compilaciones, con esta obra el Monarca perseguía la uniformización del derecho de su reino. Alfonso X desaprobaba que se juzgara por *fazañas, e por alvedrios de partidos de los homes, e por usos desaguisados sin derecho, de que nascien muchos males e muchos daños a los Pueblos y a los homes*. El Monarca deseaba combatir la carencia de derecho local en algunos lugares, y la consiguiente necesidad de juzgar por hazañas, así como la diversidad de ordenamientos contenidos en los fueros extensos.



Página del Fuero Real

El Fuero Real supuso un gran esfuerzo de síntesis entre el derecho tradicional contenido en el *Liber Iudicorum*⁴⁴ y los fueros locales⁴⁵. También incluía elementos de Derecho Común⁴⁶ y de Derecho territorial o de señorío⁴⁷. El Fuero Juzgo y el Fuero Real se utilizaron complementariamente como instrumentos de una misma política real; la de unificar los derechos municipales y favorecer la participación real en los mismos.

Alfonso X era consciente de las dificultades, así como de lo novedoso de sus propuestas, por ello reafirmó siempre que pudo la exclusividad de sus

⁴⁴ Consentimiento matrimonial, arras, mejora, Derecho Penal.

⁴⁵ Bienes gananciales, hermandad entre cónyuges, enemistad, desafío.

⁴⁶ Procedimiento, matrimonio, testamento, contratos, Derecho Penal.

⁴⁷ *Rieptos*.

corpus legales. No obstante el Fuero Real autorizó el examen de otras leyes⁴⁸ al mismo tiempo que remarcaba que *todos los pleytos deben ser juzgados por las leyes deste libro*⁴⁹. Como veremos más adelante esta prohibición se repitió en el Espéculo y algo más matizada en las Partidas.

En ocasiones excepcionales aparecía un caso no previsto que carecía de norma aplicable⁵⁰. Al igual que en el *Liber* el Fuero Real ordenaba que en dichas ocasiones los jueces debían acudir al Rey que les diera *sobre aquello ley porque juzguen*⁵¹. Si la potestad legislativa descansaba en el Monarca resultaba lógico que sólo el pudiera ejercer como intérprete de las leyes. A su vez el Fuero Real se completaba con las Leyes del Estilo, en las que se compiló jurisprudencia de los tribunales supremos del Estado⁵².

En el ámbito que nos interesa para este estudio cabe señalar que el Fuero Real presta gran atención a las *cosas alogadas*, es decir alquiladas. El libro tercero en su título XVII- ley II indica: *Como la casa que fuere alquilada por dineros, no se puede quitar fasta ser cumplida*. El hecho de que se dedicara un epígrafe concreto al alquiler de casas nos muestra la importancia de este tipo de transacciones⁵³. Las condiciones de alquiler obligaban tanto al arrendador como al arrendatario. Se atendía al posible deterioro del inmueble, que sólo era imputable al arrendatario el tiempo que la ocupara. Si el arrendador se negaba a reparar la casa el arrendatario podía abandonarla pagando tan sólo el tiempo que la ocupó:

⁴⁸ Fuero Real, I, 6, 5

⁴⁹ Fuero Real I, 6, 5.

⁵⁰ De este modo se “cura en salud” ante acciones de libre albedrío.

⁵¹ Fuero Real I, 7.

⁵² Entre las Leyes del Estilo resulta especialmente interesante el título dedicado a las penas reservadas a quien *foradare casa, ó subiere por encima de pared; ó ventana, ó abriere con llave alguna puerta*. En el texto establecía claramente la inviolabilidad de las propiedades privadas, especialmente de las viviendas. Sin duda era un asunto de gran importancia a tenor de la dureza del castigo impuesto:

Todo hombre que foradare casa, muera por ello. Y eso mismos ha de morir si subier por pared, ó entráre por finestra, ó por debajo tejado á la casa, debe morir, ó si abriere la puerta con llave, ó en otra manera, ó si descerrajáre arca, ó si entrare en otra guisa por la puerta seyendo abierta, é lo falláren que está ascondido en casa, debe morir por ello por justicia

La ley no sólo protegía el inmueble sino lo contenido en el mismo. El texto nos permite conocer cuáles eran los “puntos vulnerables” de estas construcciones: las ventanas y la parte “de abajo del tejado”. Igualmente cabía la posibilidad de que alguien escalara una pared, tomara una llave o se aprovechara de una puerta abierta. La necesidad de esta ley muestra que los robos en los domicilios debían ser relativamente frecuentes.

⁵³ El alquiler de inmuebles jugó un papel fundamental como generador de rentas urbanas.

Si alguno logáre su casa á otri á plazo, no la pueda toller fasta el plazo, fuere si la quisiere refacer, habiendolo menester la casa, ó si en ella ficiere daño, tajando la madera, ó otro daño semejable, y en esta guisa, no le demande el señor el aloguer mas de por el tiempo que hy moró. Otrósi, el alogador no la pueda dexar fasta el plazo, fuera si pagaré todo el aloguer: é si la casa hobiere menester de se refacer, y el señor no quisiere refacerla, afrontandolo aquel que la tiene, puedagela dexar, è de el loguero del tiempo que hy moró, è no mas Fuero Real, Libro III, Título XVII, Ley II.

Como daños se señala *tajando la madera, ó otro daño semejable*, el individualizar el menoscabo de la madera nos muestra que era bastante común, lo cual no es extraño ya que se trata de un material relativamente perecedero.

Mientras que la casa particular podía ser arrendada sin problema alguno ya que era una bien privativo, no ocurría así con los bienes del Concejo para cuyo alquiler era preciso la reunión y consenso del mismo. Esto se refleja en la ley III del título anteriormente referido: *Como ninguno puede arrendar cosa de Consejo*

Alcalde, ni otro home ninguno, no sea osado de arrendar, ni de logar cosa ninguna que sea de Concejo: mas quando tal cosa fuere de arrendar, ayuntese el Concejo, è arriendese, ò aloguese por todos, ò por aquellos que diere el Concejo para arrendar, ò alogar la cosa que fuere de arrendar, ò de logar. Fuero Real, Libro III, Título XVII, Ley III.

El Fuero Real castigaba severamente a quien irrumpiera en una casa o en una iglesia con ánimo de robar. Por diferentes razones ambas construcciones eran consideradas como inviolables, y disfrutaban de la máxima protección. Resulta significativo que el Fuero defendiera de modo tan explícito la seguridad en el interior de la vivienda, y la salvaguarda de sus bienes. Se trataba de un espacio inicialmente privado pero cuya protección y sanción posterior correspondía a un órgano público:

Todo home que foradáre casa, ò quebrantére Iglesia por furtar, muera port ello. E si alguno furtáre alguna cosa que vala quarenta maravedis, ò dende ayuso, peche las novenas, las dos partes al dueño del furto, è las siete partes al Rey: è si no hubiere de que lo pechar pierda lo que hubiere, è cortenle las orejas; y esto sea por el primer furto: è si furtáre otra vez, muere por ello: è si el furto primero valiere mas de quarenta maravedis, peche las novenas, asi como sobredicho es: é si no hubiere de que lo pechar, cortenle las orejas; y el puño. Fuero Real Real, Libro IV, Título V, Ley VI.

Por último la ley II del título VI del libro IV del Fuero Real regulaba los caminos de la ciudad señalando que *deben estar abiertos, è muy grandes, como solí haberlos*. Ya digimos al referirnos al soporte dinámico la

importancia de los caminos como configuradores y articuladores del espacio⁵⁴. El principal objetivo era facilitar la transitabilidad. En el caso de que una propiedad invadiera el camino, no sólo debía pagar multa sino que aún así era obligatorio eliminar el elemento que estorba:

Los caminos que entran à la Ciudad, è que van à las otras tierras, finque bien abiertos, è tan grande como suelen estar: è los herederos de la una parte, è de la otra no sean osados de los ensangostar: mas si quisieren facer cerraduras à sus tierras, ò à sus heredades, faganlas en lo suyo: è si alguno contra esto ficiere, peche por la osadia treinta sueldos al Rey, è desfagallo. Fuero Real, Libro IV, Título VI, Ley III.

En las Cortes de Burgos de 1272 se cuestionó la validez del Espéculo y del Fuero Real. Los nobles, insatisfechos con las novedades fiscales y legales, se enfrentaron al Rey para protestar porque a ellos y a sus vasallos se les juzgaran según los fueros de los municipios donde residían. Esta situación se debía a la aplicación del Fuero Real en los concejos de Castilla y Extremadura, y del Espéculo en la Tribuna Real. Las Cortes también se lamentaron de la falta de jueces castellanos (*alcaldes de Castilla*) o de magistrados nobles (*alcaldes hijosdalgos*) que dictaminaran sobre sus pleitos en la Corte Real. Ante tal coyuntura el Rey se vio obligado a confirmar los fueros tradicionales de la nobleza y de los concejos castellanos y extremeños. Se declaró que los nobles podían acogerse a sus costumbres como en tiempos pasados⁵⁵, y no serían juzgados por los fueros municipales a menos que lo desearan. De igual modo Alfonso X prometió nombrar Alcaldes de Castilla en su Corte.

Al confirmar las costumbres de la nobleza y los fueros municipales el propio Monarca modificó su proyecto inicial de establecer un Derecho Real único para todo el reino. Diversos diplomas reales confirman la devolución de los viejos fueros a los concejos castellanos y extremeños. A pesar de estas cesiones Alfonso X continuó con su proceso de elaboración de una ley real uniforme, tanto con la aplicación del Espéculo como con la redacción de las Siete Partidas. A su vez el Monarca continuó promulgando ordenamientos de Cortes.

⁵⁴ Ver *Soporte de la forma urbana salmantina/ Soporte dinámico/ Red de caminos (trama de relaciones)*.

⁵⁵ Si se producía alguna disputa entre un noble y él, lo juzgarían los propios miembros de la nobleza según el “fuero antiguo”.

6.1.2.4. Espéculo

Al mismo tiempo que se redactaba el Fuero Real se hacía lo propio con el Espéculo. Con estas obras Alfonso X trataba de poner en práctica la resolución de su padre de mitigar las consecuencias de la diversidad de leyes en los reinos. El Espéculo fue concebido en un primer momento como un compendio de amplia aplicación, posteriormente la oposición de la nobleza y los concejos restringieron su vigencia a los *pleitos del rey* y *casos de corte*, mientras que el resto de los asuntos se resolvían según los respectivos derechos municipales. De este modo el Espéculo quedó en cierta medida desconectado de la práctica, y derivó hacia el desarrollo de cuestiones doctrinales. Tras diversas reelaboraciones fue base para los libros de Las Partidas.

En el prólogo del Espéculo el Monarca Alfonso X describía la obra como *espeio del derecho porque se juzgen todos los nuestros reynos et de nuestro señorio*. Algunos expertos han señalado la posibilidad de que el Espéculo sea un código incompleto. Para ello aducen que sólo nos han llegado cinco de sus siete libros, además el texto carece de fecha, y existen dudas sobre si existió o no una promulgación. A este respecto O'Callaghan afirma que la referencia del prólogo antes señalada *feziemos con conseio e con acuerdo de los arzobispos e de los obispo de Dios e de los ricos omnes e de los mas onrados sabidores* bien pudiera referirse a su promulgación en una reunión de Cortes⁵⁶.

Existen bastantes indicios que nos permiten establecer que Alfonso X promulgó el Espéculo y el Fuero Real en las Cortes. Ya que su promulgación conllevaba la modificación de las leyes tradicionales, era preciso contar con el consentimiento del reino que se obtenía en las referidas reuniones⁵⁷. En torno a este tema MacDonald apunta tres hipótesis de trabajo⁵⁸.

⁵⁶ O'CALLAGHAN, J.F., Op. Cit., p129.

⁵⁷ Siguiendo el principio del derecho romano *quod omnes tangit, ab omnibus denet approbari*.

⁵⁸ MACDONALD, R.A., "El espéculo atribuido a Alfonso X, su edición y problemas que plantea", *España y Europa, un pasado jurídico común. Actas del I simposio internacional del Instituto de Derecho Común*, ed Antonio Pérez Martín, Murcia, 1985, pp. 364-418.

- El Espéculo se proclamó en su forma verdadera en las Cortes de Toledo de 1254 y fue promulgado definitivamente por las de Palencia de 1255.
- El texto fue proclamado en su forma habitual en las Cortes de Toledo y en la definitiva en la de Palencia.
- El Espéculo fue redactado antes de diciembre de 1253 y promulgado *de iure* en las Cortes toledanas de 1254. La Corte Real de 1255 dispuso su entrada en vigor en las Cortes de Palencia.

Ya que algunas de las disposiciones del Espéculo se cumplieron antes de mayo de 1255, MacDonald se decanta por la tercera alternativa. A su vez O'Callaghan se inclina por la hipótesis de que Alfonso X hubiera aprovechado las Cortes de Toledo de 1254 para promulgar tanto el Espéculo como el Fuero Real⁵⁹. Con el objetivo de minimizar la divergencia entre la ley territorial y la ley de la Corte, el Espéculo fue utilizado como base de la estructura del Fuero Real y fuente de parte de sus contenidos⁶⁰. Tal como señalaba su prólogo la obra pretendía ser el espejo en que otras leyes, incluido el Fuero Real, se “vieran reflejadas”.

El Espéculo continuó con el proceso normalizador y homogeneizador de la legislación alfonsí. El Monarca “daba un paso más”, no sólo señalaba la conveniencia de dictar normas generales, sino que invocaba razones para justificar la potestad legislativa y demostrar de este modo *cómo el rey don Alfonso puede facer leyes e las pueden facer sus herederos*.

Con esta obra el Monarca trató de desactivar el ordenamiento consuetudinario-judicial sustituyéndolo por otro de curso legal. El Espéculo fue elaborado *porque se juzgen comunalmente todos varones e mugeres...* Los redactores señalaron específicamente que *Faziemos estas leyes.... porque se judguen todos los de nuestros reynos e de nuestro señorío*. Aunque autorizaba el aprendizaje de *las leyes que los omes usan en las otras tierras*⁶¹ dejaba claro que se debía juzgar *por estas leyes que son escriptas en este libro, e non por otras*⁶².

⁵⁹ O'CALLAGHAN, J.F., Op Cit, p. 130.

⁶⁰ En el proceso legislativo la concisión del Fuero Real tiene su contrapunto y amplificación en el Espéculo, el corpus se completó aún más, y alcanzó su culminación en Las Partidas.

⁶¹ Espéculo, Libro II, Título XVI.

⁶² Espéculo, Libro IV, Título II.



Imagen del Espéculo

Diversos párrafos del Espéculo dejan traslucir una cierta añoranza de la unidad jurídica perdida: *como el fuero despana antiguamente fue todo uno en tiempo de los godos e por quál razon vino el departimiento de los fueros en las tierras*⁶³. Una vez más quedaba claro que el Monarca defendía la vigencia del derecho *todo uno* en lugar del *departimiento*. Como ya señalamos al referirnos al Fuero Real, Alfonso X desaprobaba que en algunos lugares de sus reinos se continuara juzgando por fazañas. En ocasiones estas últimas eran objeto de manipulaciones interesadas y eran *desaguisadas e sin derecho*.

Ya hemos señalado que el Espéculo centraba su atención en asuntos que competían directamente al Monarca y a su Corte. Ello explica la atención prestada a las condiciones y traspaso *De los castiellos e de las villas e de las otra fortalezas*⁶⁴ y a la regulación de *Como deven enplazar e dar al rey las fortalezas*⁶⁵ y *De como deven enplazar las villas e los castillos e las fortalezas quando las quisiere dexar*⁶⁶. De este último título nos interesa

⁶³ Espéculo, Libro V, Título V, Ley I.

⁶⁴ Espéculo, Libro II, Título VII, leyes I-V. El asunto de los castillos se vuelve a desarrollar en la Segunda de Las Partidas, Título XVIII.

⁶⁵ Espéculo, Libro II, Título VIII.

⁶⁶ Espéculo, Libro II, Título IX.

especialmente la Ley I que relata *Como si el castiello se perdiere por algun engano que el alcaide aya en el fecho que pena meresce*

Si el alcayde algun dano oviese fecho en el castiello, asi como derribar del muro o de las torres o de alguna cosa de las fortalezas del castiello, o derribare las casas o las quemare sinon fuere en defendiendo el castiello, deve lo fazer adobar ante que el castiello dexe. E si asi non lo feziere e el castiello se perdiere por alguno de los logares sobre dichos que el oviere derribado, deve aver tal pena como quien pierde por su culpa castiello de su señor. Pero si ante que el castiello se pierda lo dixere al rey, e non oviere adobado aquello que derribó, que lo faga el rey adobar fasta tres meses de lo suyo de aquel que el castiello tovo. E si non oviere de suyo de que se puede adobar, que sea a mesura del rey, pero en tal manera que non lo mate nin lo lise, mas que se sirva del segunt qual ome fuere. E como ponemos pena a aquellos que derribaren alguna cosa de los castiellos asi como sobre dicho es, otro si tenemos por derecho que los que adobaren o fezieren alguna labor de lo suyo que sea a pro del castiello en muros o en torres o en casas o en armas que gelo de el rey, en guisa que el bien que fezieron non se les torne en daño. e demas tenemos por bien que les sea agrasdescido. Espéculo, Libro II, Título IX, Ley I.

Se trata de un texto de gran interés que nos muestra la importancia que los contemporáneos daban a los castillos. Igualmente nos permite conocer los elementos considerados esenciales en dichas construcciones: los muros, torres y fortaleza, precisamente aquellos cuyo “daño” era penado por esta ley. Igualmente se castigaba el derribo o quema de casas si dicho daño no se había producido durante la defensa del castillo. Como podemos ver existía una distinción entre las infraestructuras que no podían ser dañadas en ningún caso, y las casas que podían sufrir daños por una causa justificada.

Los contemporáneos eran conscientes de que la efectividad de unas defensas descansaba en sus condiciones constructivas, que debían ser mantenidas e incluso acrecentadas. En este contexto el alcalde debía reparar (*adobar*) los desperfectos anteriormente señalados, si no lo hiciera y el castillo *se perdiere por alguno de los logares* se le castigara como si él mismo lo hubiera perdido. Si no podía “adobarlo” era menester que se lo comunicara al Rey para que se hiciera cargo de los desperfectos.

Al mismo tiempo la ley prevé compensaciones y agradecimiento para quienes introdujeran mejoras en los castillos, concretamente en muros, torres o casas. En esta ocasión no se distingue entre edificaciones, aunque es obvio que la intervención en muros y torres era mucho más compleja y precisaba más recursos e infraestructura. En toda la ley subyace la idea de que los castillos debían ser mantenidos en óptimas condiciones constructivas, aunque

la responsabilidad última era del Rey, también competía a su alcaide como señor temporal de la misma.

El título X del Libro II se dedicaba a *Como deven guardar al rey sus casas e sus cilleros⁶⁷ e sus heredades*. Frente a los castillos estos elementos pudieran parecer menores, pero no era así a la luz de la legislación. Resulta significativo que el propio texto de la ley segunda relacione de manera explícita la guarda de estas estructuras con la de villas, castillos y fortalezas. Se trataba de elementos esenciales para el sustento de la base económica de orientación agrícola-ganadera. Cabe destacar que no sólo se protegían las viviendas en sí, sino también elementos de labor.

En las leyes de suso mostramos como deve seer guardaddo el rey en su señorio, e en sus villas, e en sus castiellos, e en sus fortalezas. E agora queremos fablar como deve seer guardado en sus casas, e en sus cilleros, e en sus heredades. E por ende decimos que todo aquel que toviere casa o cillero o otra heredad del rey, que la deve guardar en manera que se non destruyan dexándolas caer o quemando puertas o madera o otra cosa que daño fuese de las casas, o non la adobando de guisa que non cayessen por su culpa. E otrosí deve guardar los celleros e las heredades de guisa que non se pierdan ende ninguna cosa de las heredades nin de los vasallos nin de las rentas, nin se menoscabe ninguna cosa onde lo cunpla, o non lo podiere conplir por si develo mostrar al rey. E qui asi non lo feziere, quanto daño y viniere develo pechar al rey, de lo suyo doblado Espéculo, Título X, Libro II.

En este caso el castigo no se derivaba tanto de la destrucción como del descuido y la subsiguiente ruina de la propiedad. Era castigado quien dejara caer o quemar puertas de madera u otra cosa que dañase las casas; así como quien no las reparara una vez caídas. Igualmente se penaba a quien perdiera algunas cosa de rentas, heredades y vasallos. La ley castigaba la omisión y el descuido, lo que nos permite suponer que estas actitudes debían ser frecuentes y por ello hubieron de ser reguladas. Una vez más se especifican los daños causados a la madera, un material relativamente perecedero y que precisa de un cierto mantenimiento.

Por último señalar el interés de la ley X del Título VIII del libro V que regulaba *las razones e de las maneras por que se gana señorio e tenencia de las cosas*. Uno de los modos de ganar señorío era realizar labores con madera o piedra, o con algun otro de los materiales con que se hacían dichas obras. Por tanto construir casas u otros elementos en una heredad bastaba para hacerse con señorío de ella.

⁶⁷ Bodegas, despensas o sitios seguros para guardar alguna cosa.

Labrando alguno en su hereditat casas o otras labores con madera o con piedra agena, o con otras cosas de que se fazen tales obras, dezimos que gana señorío en aquello que lo labra. Enpero aquel o aquellos cuyas eran las cosas non pierden el señorío dellas, quanto para poder demandar que les den dos tanto de lo que valieren si las metió en su obra non cuydando que eran agenas, o si lo sabié que les peche tanto por quanto ellos juraren, así como dize en el título de las juras. Otrosi dezimos, que si alguno fezier llavor en hereditat agena a sabiendas, que el señor de las hereditat gana señorío en aquella huebra, e non es tenuto de dar ninguna cosa al que lo labró y. Mas si non cuydando que era agena la hereditat feziere alguno casas o otra labor en ella, maguer que aquello que y fuere fecho sea del señor daquela hereditat, enpero non es tenuto de salir della el que lo labró, nin del apoderar dello fasta que el señor de la hereditat le dé el precio de lo quel costó aquella labor, el dé las depensas que y fizo. E esto se entiende non seyendo aquella labor tal, que se pueda mudar de un logar a otro a menos de seer desfecha, así como orrio o xafariz⁶⁸ de madera o otra cosa semejante destas. Espéculo, Libro V, Título VIII, Ley X.

⁶⁸ Cisterna, estanque, cantera o sitio para poner los cántaros.

6.1.2.5. Las Partidas⁶⁹

Al poco tiempo de la promulgación del Espéculo y del Fuero Real, en torno a 1256, Alfonso X, animado por la esperanza de conseguir la corona del Sacro Imperio Romano, ordenó que se empezaran los trabajos para el gran código legal de Las Partidas. Aunque la obra se finalizó en torno a 1263 ó 1265 no fue promulgada durante el reinado de Alfonso X. Fue Alfonso XI quien en las Cortes de Alcalá de 1348 les dio plena fuerza⁷⁰.

Al igual que en los otros códigos alfonsíes también en Las Partidas debemos advertir que aunque la obra se atribuya a Alfonso X éste no fue sino la cabeza visible de un equipo de expertos en leyes, que participaron tanto en el asesoramiento como en la posterior redacción del código.

La composición de Las Partidas tuvo su origen en la iniciativa de Alfonso X de configurar un corpus legislativo completo de aplicación supranacional. Si el Rey castellano hubiera sido elegido emperador Las Partidas se habrían convertido en el Derecho del Imperio. Por esta razón el corpus fundamental de la obra no atendía específicamente al derecho de Castilla, sino al romano, canónico y feudal. Al fracasar “el fecho del Imperio” Las Partidas quedaron circunscritas a Castilla.

Los especialistas señalan que en realidad Las Partidas no estuvieron vigentes como normativa aplicable al ámbito legal castellano. En cierta medida la obra estaba alejada de la realidad y se restringía a ámbitos cultos. Ciertos expertos han llegado a apuntar la posibilidad de que desde un primer momento Alfonso X la proyectara como un compendio de cultura jurídica. Ya fuera porque su destino inicial era otro (el Imperio), o bien por el fracaso legal de su antecesora (el Espéculo), las Partidas se convirtieron en un código doctrinal. No obstante era el compendio de referencia jurídica por antonomasia.

⁶⁹ Denominado como Libro de las Leyes. La obra estaba dividida en siete libros por lo que también fue conocida como Código de las Partidas o de las Siete Partidas.

⁷⁰ En dicha ocasión el Monarca declaró que el compendio “nunca antes habían sido promulgado”.



Alfonso X en caballo, miniatura Tumbo A, Catedral de Santiago

Aunque la obra no fue promulgada ni por Alfonso X, ni por Sancho IV, ni por Fernando IV sus preceptos sí se introdujeron en los tribunales lo que desencadenó las protestas de las Cortes de Segovia de 1347. A través del Ordenamiento de Alcalá de 1348 Alfonso XI otorgó al código de Las Partidas valor de derecho supletorio, que estuvo vigente hasta bien entrado el siglo XIX.

Ante esta situación cabe preguntarse por qué acometemos su estudio. Si bien es cierto que Las Partidas no contenían leyes de “aplicación directa” no lo es menos que su contenido nos permite conocer los problemas existentes en la sociedad, y las posibles soluciones propuestas. Además, como ya hemos señalado, Las Partidas fueron un hito fundamental de la evolución legislativa hispana, en cuyo proceso sí se insertaban normas de aplicación directa. Por tanto aunque las Partidas no tuvieran vigencia sí influyeron de manera fundamental en leyes posteriores, y fueron deudoras de coyunturas y situaciones reales. Además con el paso del tiempo el código de las Partidas fue aceptado y manejado como un sustrato legal básico de referencia.

Las Partidas contenían leyes referidas a la edificación y conservación de los edificios⁷¹. En estas disposiciones se entremezclaban elementos de legislación romana, y normas impuestas por la tradición y la experiencia. Fueron el antecedente de las disposiciones y ordenanzas medievales de policía urbana. Entre las disposiciones encontramos algunas de marcado carácter teórico dedicadas a definir conceptos y/o establecer categorías. En esta línea el libro séptimo definía que una ciudad era: *Doquier sea fallado este nome de ciudad que se entienda todo aquel lugar que es cercado de muros, con los arravales et con los edificios que se tienen en ellos*⁷². Por tanto para ser considerada como tal la ciudad debía contar con tres elementos imprescindibles: la muralla, los arravales y las edificaciones contenidas en ambos espacios

En 1218 Alfonso IX estableció en la ciudad de Salamanca su Estudio General. Décadas después Las Partidas referían las condiciones del lugar en el que fuera *establecido el Estudio*. En el caso de Salamanca estas premisas tienen un gran interés, pues al ser ésta la ciudad elegida cabe suponer que el legislador habría redactado unas premisas acordes con la realidad salmantina⁷³:

De buen ayre, e de fermosas salidas, deue ser la Villa, do quisieren establecer el Estudio, porque los Maestros que muestren los saberes, e los Escolares que los aprenden, biuan sanos en el, e puedan folgar, e recibir plazer en la tarde, quando se leuantaron cansados del estudio. Otro si deue ser abundada de pan, e de vino, e de buenas posadas, en que puedan morar, e pasar su tiempo sin gran costa Segunda Partida, Título 31, ley 2.

Por tanto Salamanca presentaba a ojos de los contemporáneos buenas condiciones de salubridad y accesibilidad, así como infraestructuras para el descanso y el abastecimiento. Igualmente contaba con buen número de posadas en las que los estudiantes podían acomodarse a un precio asequible.

En la ley 5 del mismo título se especifica *en que logares deuen ser ordenadas las Escuelas de los Maestros, o de los Escolares*. Sorprendentemente parte de las premisas no responden a la realidad

⁷¹ Tanto en el ámbito constructivo como en el urbanístico nos interesa de manera muy especial el título 32 de la Tercera Partida, que regula numerosas cuestiones relacionadas con la configuración de la ciudad, tanto en la realización de sus edificaciones como en la composición de su trama urbana.

⁷² Séptima Partida, Título 35, Ley 5.

⁷³ El asunto será ampliamente analizado en las páginas dedicadas a *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico/Hitos/Edificios Universitarios)*.

salmantina pues se establecía que las Escuelas del Estudio debían situarse cercanas entre sí, pero apartadas de la villa. Sin embargo en Salamanca nos consta que se ubicaban dentro de la Cerca Vieja, en el espacio más populoso de la urbe. No debemos olvidar que en el momento de su nacimiento oficial la Universidad de Salamanca ya contaba con una cierta andadura docente. En esta ocasión tuvo más peso la herencia que la normativa⁷⁴.

Las Escuelas del Estudio general deuen ser en un logar apartado de la Villa, las vnas, cerca de las otras. Porque los Escolares que ouieren sabor de aprender ayna, puedan tomar dos liciones, o mas si quisieren; e en las cosas que dubdaren, puedan preguntar los vnos a los otros. Pero deuen ser las vnas Escuelas tan apartadas de las otras, que los Maestros non se embarguen, oyendo los vnos, lo que leen los otros. Segunda Partida, Título 31, ley 5.

En diversos epígrafes Las Partidas regularon el uso y disfrute de los espacios comunes de la ciudad. Se establecía de manera explícita cuáles eran *las cosas propiamente del comun de cada Cibdad, o Villa, de que cada vno puede vsar*⁷⁵. Los elementos enunciados podían ser “usados” por todos los moradores, que no vecinos, de la ciudad, mientras que su disfrute estaba vedado a los de otra urbe⁷⁶. Eran propiedad del Concejo los espacios de gestión económica, las infraestructuras de abastecimiento y las vías de accesibilidad.

Apartadamente son del comun de cada vno Cibdad, o Villa, las fuentes, e las plaças do fazen las ferias e los mercados, e los lugares do se ayuntan a concejo, e los arenales que son en las riberas de los rios⁷⁷, e los otros exidos, e las carreras o corren los caualllos, e los montes, e las dehesas, e todos los otros lugares semejantes destos, que son establecidos, e otorgados para pro comunal de cada Cibdad, o Villa, o Castillo, o otro lugar. cada todo ome que fuere y morador, puede vsar de todas estas cosas sobredichas: e son comunales a todos, tambien a los pobres como a los ricos. Mas los que fuessen moradores en otro lugar, non pueden vsar dellas contra voluntad o defendimiento de los que morassen Tercera Partida, Título 28, Ley 9.

En la ley décima del mismo título Las Partidas señalaban *quales son las cosas del comun de la Cibdad, o Villa, de que non puede cada vno vsar*. En general se trataba de infraestructuras de defensa y comunicación, con un mantenimiento muy costoso y totalmente imprescindibles para la supervivencia del núcleo. Todas ellas aún siendo “de todos” no podían ser

⁷⁴ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/Hitos/ Edificios Universitarios*.

⁷⁵ Tercera Partida, Título 28, Ley 9.

⁷⁶ Para establecer la diferencia ver *Desarrollo urbano/ Normativa municipal/ El Fuero de Salamanca*.

⁷⁷ En la de Salamanca se desarrollaba la lid judicial (Ver *Desarrollo urbano/ Normativa municipal/ El Fuero de Salamanca*).

usadas por un individuo concreto. En la ley subyace una fuerte concepción de la comunidad:

... cuyas fueren las cosas onde salen; assi como en lauor de los muros, e de las puentes, o de las fortalezas, o en tenencia de los Castillos, o en pagar aportellados, o en las otras cosas semejantes destas, que perteneciessen al pro comunal de toda la Cibdad, o Villa. Tercera Partida, Título 28, Ley 10.

En esta línea el legislador prestó gran atención a las defensas de la ciudad (*Castillos, e los muros de las Villas, e las otras Fortalezas*) así como a las *calçadas*, fuentes y caños⁷⁸. En primera instancia la obligación de mantenerlas y repararlas recaía sobre el Rey, pero si se “facian” en las ciudades se debía utilizar dinero del común, si no hubiere los propios vecinos tenían obligación de pechar para ello⁷⁹. No podían sustraerse de esta obligación ni caballeros, ni clérigos, ni viudas o huérfanos ni ningún privilegiado por una u otra razón. Era cuestión de todos *ca pues que la pro destas lauores pertenesce comunalmente a todos, guisado, e derecho es, que cada vno faga y aquella ayuda que pudiere*

Apostura, e nobleza del Reyno es, mantener los Castillos, e los muros de las Villas, e las otras Fortalezas, e las calçadas, e las puentes, e los caños de las Villas, de manera que non se derriben, nin se desfagan: e como quier que el pro desto pertenezca a todos, pero señaladamente la guarda, e la femencia destas lauores, pertenesce al Rey. E porende deue y poner omes señalados, e entendidos en estas cosas, e accuciosos, que fagan lealmente el reparamiento, que fuere menester, a las cosas que de suso diximos. Otrosi dezimos, que deue dar a estos omes, lo que ouieren menester para cumplimiento de la lauor. Pero si en las Cibdades, o en las Villas han menester de fazer algunas destas lauores, si han rentas apartadas de Comun, deuen y ser primeramente despendidas. E si non complieren, o non fuesse y alguna cosa comunal, estonce deuen los moradores de aquel lugar pechar comunalmente, cada vno por lo que ouiere, fasta que ayunten tanta quantia, de que se pueda cumplir la lauor: e desto non se pueden excusar Caualleros, nin Clerigos, nin biudas, nin huérfanos, nin ningun otro qualquier, por preuillejo que tenga. Ca pues que la pro destas lauores pertenesce comunalmente a todos, guisado, e derecho es, que cada vno faga y aquella ayuda que pudiere Tercera Partida, Título 32, Ley 20.

Resulta interesante el nombramiento por parte del Rey de *omes señalados* que entendieran de estas cuestiones, y por tanto realizaran los reparos de manera adecuada. No sabemos si estos expertos tan sólo trabajaban cuando el mantenimiento correspondía al Rey o si también lo hacía cuando lo asumía la ciudad. Se advertía que estos expertos debían ser remunerados.

⁷⁸ Tercera Partida, Título 32, Ley 20, *Como los Castillos, e los muros de las Villas, e las otras Fortalezas, con las calçadas, e las fuentes, e los caños, se deuen mantener, e reparar*

⁷⁹ El asunto será ampliamente analizado en *La praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos/ Gestión concejal del espacio público-común*.

En la ley decimoquinta del mismo título el legislador insistía en la inviolabilidad de los muros y puertas de las ciudades⁸⁰:

Santas cosas son llamadas los muros, e las puertas de las Cibdades, e de las Villas .. que ningund ome non los quebrantasse, rompiendolos, nin forçandolos, nin entrando sobrellos por escaleras, nin en otra guisa, nin so ellos en ninguna manera, si non por las puertas tan solamente. Es establecieron por pena a los que fiziessen contra esto, que perdiessen las cabeças. E porque quien asi entrasse en alguna cibdad, o Villa, non entraria como ome que ama pro, e honrra del lugar, mas como enemigo, e como malfechor Tercera Partida, Título 28, Ley 15.

A través de las Partidas podemos conocer el régimen jurídico de las murallas así como el de otros espacios públicos. El código nos permite constatar que estas regulaciones fueron relativamente tempranas. Entre las normas prevalecía el deber de conservar los espacios públicos comunes. El código señala que los muros de las ciudades⁸¹ debían quedar libres, así como *desembargadas* las carreras cercanas a los de las villas y a castillos⁸². No se permitía arrimar ningún edificio ni mucho menos apoyar casas en las estructuras de defensa. Si alguien deseaba construir una casa nueva en sus alrededores debía dejar al menos quince pies de separación respecto a la cerca. Tampoco se permitía obstruir los pasos de ronda. Cuando este precepto fue recogido en Las Partidas, ya se consideraba antiguo. El texto aclara que estas normas no sólo debían cumplirse por su antigüedad sino para poder recorrer los muros en tiempos de guerra, y evitar la traición y el asalto:

Desembargadas, e libres deuen ser las carreras, que son acerca de los muros de las Villas, e de las Cibdades, e de los Castillos; de manera que non deuen y fazer casa, nin otro edificio que los embargue, nin se arrime a ellos. E si por aventura alguna quisiesse y fazer casa de nueuo, deue dexar espacio de quinze pies entre el edificio que faze, e el muro de la Villa, o del Castillo. E esto tuuieron por bien los Sabios antiguos, por dos razones. La vna, porque desembargadamente puedan los omes acorrer, e guardar los muros de la Villa en tiempo de guerra. La otra, porque de la allegança de las casas non viniessse a la villa, o al Castillo, daño, nin traycion Tercera Partida, Título 32, Ley 22.

La importancia dada a esta norma nos permite constatar la costumbre de adosar construcciones a las murallas de la ciudad, lo que sin duda

⁸⁰ Como los muros, e las puertas de las Cibdades, son llamadas Santas cosas.

⁸¹ Murallas.

⁸² Tercera Partida, Título 32, Ley 22, Como non deuen fazer casa, nin edificio, cerca los muros de las Villas, e Castillos

disminuía su eficacia militar y entorpecía las labores de defensa⁸³. En la documentación salmantina contamos diversas iniciativas referidas a la ocupación de la rondas de las murallas⁸⁴. El uso de estas zonas es testimonio del crecimiento de la urbe, así como de la colmatación de espacios, y la construcción de una morfología fuertemente determinada por la muralla que ceñía sus límites. A su vez muestra cómo el muro de la ciudad había perdido su valor estratégico y militar. No obstante pervivía su importancia simbólica, jurisdiccional y fiscal.



Representación del Monarca Alfonso X rodeado de juristas

Diversos epígrafes de Las Partidas se centraban en la acción pública de defensa de caminos⁸⁵, plazas y exidos⁸⁶. El principal objetivo era mantenerlos libres, por lo que se castigaba a quien realizara casas o edificios

⁸³ Benito Martín señala que era una trasgresión muy común entre comienzos del siglo XII y la primera mitad del XIII (BENITO MARTÍN, F., Op. Cit., p. 121).

⁸⁴ Serán ampliamente analizados en *Desarrollo urbano/ La praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos/ Apropiación de espacio público*.

⁸⁵ Si se realizaba labor nueva en las carreras o caminos se debía dejar *tanto espacio de tierra fasia la carrera, quanto acostumbraron los otros sus vezinos de aquel lugar* (Tercera Partida, Título 32, Ley 25).

⁸⁶ En la Edad Media el exido se situaba en una de las salidas del núcleo urbano (exire: salir). Por lo general presentaba la forma de una gran plaza o espacio abierto en el que situaba la fuente, el abrevadero y a veces la fragua del concejo. De las distintas normativas medievales se desprende que el exido era un lugar público que estaba claramente acotado. Aunque se situaba en el entorno edificado, debía permanecer vacío, en el caso de construir se precisaba la autorización del concejo. Era de uso común pudiéndose utilizar para ciertas actividades de tipo particular. Aunque la documentación no muestra su relación con la muralla cabe suponer que el exido estaría delimitado por la Cerca, a cuyo exterior se situaban los suelos privados destinados a uso agrícola. Actualmente el termino denomina el extremo de la población el que se reúnen los ganados para entrar y salir (BENITO MARTÍN, F., Op Cit, p. 123).

en los mismos⁸⁷. Para su conservación se esgrimían criterios acordes con las teorías urbanística actuales aduciendo tanto valores estéticos como su carácter común: *Ca estos lugares tales, que fueron dexados para apostura, o por pro comunal de todos los que y vienen, non los deue ninguno tomar nin labrar para pro de si mismo*. El interés común primaba sobre el particular hasta el punto de que si finalmente se permitía alguna construcción, ésta debía pagar una renta que se incluía entre las del Concejo:

En las plazas, nin en los exidos, nin en los caminos que son comunales de las Cibdades, e de las Villas, e de los otros lugares, non deue ningun ome fazer casa, nin otro edificio, nin otra lauor. Ca estos lugares tales, que fueron dexados para apostura, o por pro comunal de todos los que y vienen, non los deue ninguno tomar nin labrar para pro de si mismo. E si alguno contra esto fiziere, deuenle derribar, e destruir aquello que y fiziere. e si acordare el comun de aquel lugar acaesciese, de lo retener para si, que lo non quiera derribar, puedenlo fazer; e la renta que sacaren deende, deuen usar della assi como de las otras rentas comunales que ouieren. e aun dezimos, que ningun ome, que la lauor fiziere, en tal lugar como sobredicho es⁸⁸, que non se puede, nin deue defender, razonando que lo ha ganado por tiempo. Tercera Partida, Título 32, Ley 23.

No encontramos referencias a las plazas en obras anteriores, lo que nos muestra que fue en el momento de la redacción de las Partidas cuando cobraron importancia dentro del panorama urbano. Esta cuestión resulta especialmente interesante en Salamanca que se estaba configurando alrededor de la plaza de San Martín. Es igualmente significativa su importancia como espacio principal del Concejo⁸⁹.

La defensa de plazas y exidos se reiteraba en la ley intitulada: *Como cada vn ome puede vedar, que non fagan casa, nin edificio en las plazas, nin en los exidos de la Villa*⁹⁰. La iniciativa podía partir de cualquiera de la población, salvo mujeres y huérfanos menores de catorce años que sólo podían vedar cuando la labor se situaba en su terreno:

⁸⁷ El principio de transitabilidad afectaba incluso a ciertos “accidentes naturales”. En Salamanca este era el caso una de las calles que llegaban a la plaza de San Millán. Don Diego Alonso Benavente solicitó que se quitara una peña de argamasa situada en dicho lugar que interrumpía el paso *de manera que las carretas e otras cosas que vienen para la dicha calle non pyeden salir por derecho syn rrodear la dicha peña de argamasa y quebran ally muchas carretas y pone grand ympedimento a las posesiones y bastimentos dela dicha çibdad* (AGS, RGS, n 2762, fol 300).

⁸⁸ Tercera Partida, Título 29, Ley 7: *Plaza, nin calle, nin camino, nin defensa, nin exido, nin otro lugar qualquier semejantes destos, que sea en vso comunalemnte del Pueblo de alguna Cibdad, o Villa, o Castillo, o de otro Lugar, non lo puede ningund ome ganar por tiempo ..*

⁸⁹ Ver *La ciudad de piedra/ Hitos/ Infraestructuras del gobierno concejil*.

⁹⁰ Tercera Partida, Título 32, Ley 3.

Para si començado algun ome a labrar algun edificio de nueuo en la plaça, o en la calle, o exido comunal de algun lugar, sin otorgamiento del Rey, o del Concejo en cuyo suelo lo fiziesse, estonce cada vno de aquel Pueblo le puede vedar, que dexa de labrar en aquella lauor; fueras, ende, si el que gelo vedasse fuesse huerfano menor de catorze años, ó si fuesse muger. Ca estos non lo podrían vedar; como quier que lo puedan fazer, quando alguna lauor nueua fiziessen en lo suyo Tercera Partida, Título 32, Ley 3.

Los problemas no se derivaban tanto de la construcción de edificaciones en *plaça, o en la calle, o exido comunal* como de que éstas se realizaran sin otorgamiento del Rey o el Concejo. El poder comunal y el real se reservaban el uso y regulación de la morfología urbana⁹¹. Por lo general Las Partidas diferenciaban claramente entre el libre disfrute de las infraestructuras y su regulación, tal como se refleja en la normativa intitulada: *como de los puertos, e de los rios, e de los caminos puede vsar cada vn ome*⁹².

El código advertía que las plazas, los exidos *e las otras cosas, que son comunales, delas ciudades, delas villas e otras cosas* no podían ser mandadas en testamento. Con esta ley se equiparaba en nivel de protección los bienes comunales con las *cosas sagradas* de la Iglesia y las que pertenecían al Rey⁹³:

Las cosas sagradas que pertenecen a la yglesia: otrosi las cosas que son señaladamente de los Reyes: asi como los palacios: e las huertas: e los cilleros, nin enagenadas en ninguna manera sin mandado dellos. Otrosi las plazas, e los exidos, e las otras cosas, que son comunales, delas ciudades, delas villas e otras cosas. Otrosi dezimos, que nin los marmoles, ni los pilares nin las pilas, nin las puertas, nin madera, nin ninguna de las otras cosas que son puestas e ayuntadas a las casas e a los otros edificios, non pueden ser mandadas en testamento a otri. E si algund ome fiziesse manda dellas, o de otras semejantes, non vale, nin es tenuto el heredero de dar aquella cosa: nin la estimacion della. E esto es defendido, porque tales cosas como estas, fazen mas apuestas las villas e los lugares do son, e porende non se deuen por tal razon arrancar en ninguna manera. E aun dezimos, que quando el fazedor del testamento mandasse su sieruo christiano, a otro que fuesse judio o moro, o herege, que tal manda non es valedera. E si por auentura algun testador mandasse a otro en su testamento alguna cosa, que fuesse de tal natura, e de tal condicion, quando la mandaua que lo podia fazer de derecho, e despues desto se camiasse a otro estado, que fuesse atal, que si estonce fuesse por fazer el testamento, que la non podria mandar, dezimos que non valdria tal manda. E esto seria como si mandasse alguna cosa que non fuesse sagrada quando la mandaua e acaesciesse que la sagrassen despues, sin mandados e sin culpa del heredero. Ca estonce el heredero, non seria tenuto de dar la estimacion de tal manda. E esso mesmo seria en las otras cosas

⁹¹ Tal como constatamos en *Desarrollo urbano/ La praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos/ Gestión concejil del espacio público-común*.

⁹² Tercera Partida, Título 28, Ley 6.

⁹³ Sexta Partida, Título 9, Ley 13 *De las mandas que facen los omes en los testamentos/ De quales cosas non puede ser fecha manda*.

semejantes destas, quando la cosa que fuesse mandada mudasse su estado, o su condicion sin culpa del heredero. Sexta Partida, Título 9, Ley 13.

Los ríos, al igual que los caminos y los puertos, se consideraban de aprovechamiento comunal⁹⁴. Contaban con protección. Las Partidas defendían su uso castigando a aquel que realizara infraestructuras privadas que los entorpecieran. Aun en el caso de que la estructura fuera antigua, si estorbaba debía ser eliminada. El bien común prevalecía sobre los intereses particulares ya que *non seria cosa guisada, que la pro de todos los mas comunalmente se estoruasse por la pro de algunos*:

Molino, nin cañal, nin casa nin torre, nin cabaña, nin otro edificio ninguno, non puede nungund ome fazer nueuamente en los rios, por los cuales omes andan con sus nauios, nin en las riberas dellos, por que se embargasse el vso comunal dellos, por lo fiziessse y de nueuo, o fuesse fecho antiguamente, de que viniessse daño al vso comunal, deue ser derribado. Ca non seria cosa guisada, que la pro de todos los mas comunalmente se estoruasse por la pro de algunos. Tercera Partida, Título 28, Ley 8

De igual modo Las Partidas regulaban la realización de infraestructuras en dichos cauces fluviales⁹⁵. Concretamente la ley se centraba en la construcción de molinos harineros y aceñas *para pisar paños*. Se trataba de elementos de primer orden, que solían jalonar las riberas de los ríos en las ciudades. En torno a ellos se centraba gran parte de la actividad industrial de la urbe. Como en otras ocasiones ante este asunto la principal preocupación del legislador era que las nuevas infraestructuras no entorpecieran el desarrollado de otras más antiguas. La normativa se hacía extensiva a la ubicación de nuevos hornos:

Molino auiendo algun ome, en que se fiziessse farina, o aceña para pisar paños; si alguno quisiessse fazer otro molino, o aceña en aquella misma agua acerca de aquel, puedelo fazer en su heredad, o en suelo que sea de termino del Rey con otorgamiento del, o de los del Comun del Concejo cuyo es el logar de lo quisiessse fazer. Pero deue esto ser fecho de manera, que el corrimiento del agua non se embargue al otro; mas que la aya libremente segun que era ante acostumbrada a correr: e faziendolo desta guisa, non lo puede el otro defender, nin embargar que lo non faga; maguer diga que el su molino valdria menos de renta, por razon desto que

⁹⁴ *Los rios, e los puertos, e los caminos publicos pertenecen a todos los omes comunalmente; en tal manera que tambien puedan vsar dellos los que son de otra tierra estraña, como los que moran, o biuen en aquella tierra, do son. E como quier que las riberas de los rios son quanto al señoria, de aquellas cuyas son las heradades a que estan ayuntadas: con todo esto todo ome puede vsar dellas, ligando a los arboles que estan y sus nauios .. e poniendo y sus mercaderias: e pueden los pescadores y poner sus pescados, e venderlos, e enjugar y sus redes, e vsar en las riberas de todas las cosas semejantes destas .. Primera partida, título 12, ley XVII.*

⁹⁵ *Tercera Partida, Título 32, Ley 18, Como se puede fazer vn molina cerca de otro, non le tollendo el agua, nin embargandogela.*

fiziessen nueuamente: E esso mismo deuen fazer del forno que fiziessen nueuamente.
Tercera Partida, Título 32, Ley 18.

A tenor del texto quien deseara edificar alguno de estos “elementos industriales” debía hacerlo en suelo del Rey, y con su otorgamiento, o en un espacio perteneciente al común del Concejo. De este modo el poder público controlaba la ubicación y el desarrollo de las actividades industriales.

En su vertiente más teórica Las Partidas definían *quales logares son llamados Religiosos, e por cuyo mandado deuen ser fechos*. Tales establecimientos disfrutaban de protección⁹⁶, privilegios y legislaciones específicas⁹⁷, por lo que la inclusión en esta categoría era fundamental:

Casas de Religión son dichas las Hermitas, e los Monesterios de las Ordenes, e de las Eglecias, e los Ospitales, e las aluerguerias, e todos los otros logares, que señaladamente fazen los omes a seruicio de Dios, en qualquier nome que ayan; e vn los Oratorios que fazen en sus casas con otorgamiento de sus Obispos. Pero departimiento ay entre todos estos logares sobredichos: ca los vnos son llamados religiosos e sagrados; assi como los que son fechos con otorgamiento del Obispo, quier sean Eglecias, quier Monesterios, o otros logares, que sean fechos señaladamente para seruicio de Dios: e los otros son llamados solamente religiosos; assi como los Ospitales, e las aluerguerias que fazen los omes, para fazen en ellas cosas e obras de piedad Primera partida, Título 12, Ley 1.

La regulación de los templos se extendía fuera de sus muros, especialmente a los cementerios. La legislación era muy estricta y establecía

⁹⁶ La protección de las iglesias también se encontraba presente en las Leyes de Adelantados Mayores: *.. et ha de guardar las yglesia que ninguno non las quebrante, nin la queme, nin la derribe, ni las entre por fuerza, e todas las cosas de los prelados, e de las ordenes, e de los otros religiosos,* (Leyes para los Adelantados Mayores/ley V, Qué deve el adelantado mayor guardar).

⁹⁷ Resulta interesante constatar que Las Partidas también defendían los espacios sacros de otras religiones, en concreto las sinagogas. No se autorizaba la realización de nuevas sinagogas, pero sí se permitían reformar y reconstruir las ya existentes. Como lugar de culto la sinagoga contaba con cierto amparo para garantizar su decoro. Así la Ley 4 del Título 24 de la Séptima Partida señala que:

Synagoga es lugar do los judios fazen oracion, e tal casa como esta non pueden fazer nueuamente en ningund lugar de nuestro Señorío, a menos de nuestro mandado. Pero las que auian antiguamente si acasciese que se derribassen pueden las fazer, e renouar en aquel suelo mismo: asi como se estauan, non las alargando mas, nin las alçando, nin las faziendo pintar. E la synagoga que de otra guisa fuesse fecha deuen la perder, e ser de la Eglecia mayor del lugar donde la fizieren. E por que la synagoga es casa, do se loa el nome de Dios, defendemos que ningund Christiano non sea osado de la quebrantar, nin de sacar ende, nin de tomar alguna cosa por fuerça. Fuera ende si algund mal fechor se acogiesse a ella. Ca a este bien lo podrian y prender por fuerça para leuarlo ante la justicia. Otrosi defendemos que los Christianos non metan y bestia, nin posen en ella, nin fagan embargo a los judios mientras que y estuuieren faziendo su oracion segund su ley

las medidas exactas de los mismos, que variaban en función de que se tratara de parroquias o de otras instituciones:

... E los Obispos touieren deuen señalar los Cementerios en las Egleſias que touieren por bien que aya ſepulturas, de manera que las Egleſias Catedrales, o Conuenticuales ayan cada vna dellas quarenta paſſadas a cada parte para Cementerio, e las Parroquias treinta. Pero eſto ſe deue entender en eſta manera: ſi fueren fundadas en tales logares, que non gelo embargen Caſtilos, o caſas, que eſten muy cerca dellas: e eſte Cementerio deue amojonar el Obiſpo, quando conſagrare la Egleſua, ſegund la quantia ſobredicha, ſi non ouiere embargo que gelo tuelga. E porque algunos debdan, en como ſe deuen medir los paſſos, para amojonar el Cementerio, departelo Santa Egleſia en eſta manera: que en la paſſada aya cinco pies de ome meſurado, e en el pie quinze dedos de trauiſo Primera Partida, Título 13, Ley 6.

En Las Partidas encontramos diversas referencias a la construcción de espacios sacros. Así en el título 10 de la ley 6 de la Primera Partida se especificaba *Quien puede fazer Egleſias*. Si bien cualquiera podía honrar a Dios con la construcción de un templo era preciso que para ello existiera un mandamiento previo de un obispo, de este modo la Iglesia mantenía el control sobre el número y ubicación de los templos de cada diócesis. El legislador se aseguraba de que el templo cumpliera unas “condiciones honrosas” de construcción (*lavor*) y de dotación (*en los libros, e en las vestimentas, e en los calices, e en todas las otras cosas*). De otro modo el resultado sería el escarnio y el desprecio.

Por bienauenturado ſe deue tener todo ome que puede fazer egleſia, do ſe ha de conſagrar tan ſanta coſa, como es el Cuerpo de nueſtro Señor Jeſus Chriſto: e como quier que todo ome, o toda muger, la pueda fazer ha ſeruicio, e onrra de Dios, pero con mandamiento del Obiſpo, ſegund eſ dicho en la ley ſegunda deſte título. Mas con todo eſſo, deue catar el que la fiziere, que la faga complida, e apueſta; e eſto tambien en la lauor, como en los libros, e en las veſtimentas, e en los calices, e en todas las otras coſas, que fueren menester para honrra, e para ſeruicio della; ca el que de otra guiſa lo fiziere, mas ſemejaria, que la ficiera por eſcarnio, e por deſprecio, que para ſu ſeruicio, ni para ſu honrra Primera Partida, Título 10, Ley 6.

La séptima ley del mismo título especificaba las razones para *fazer las Egleſias de nueuo, o mudarlas de vn logar a otros*. Se señalaban tres motivos principales: el aumento de la población, las malas condiciones de la ubicación inicial (peligro por altercados bélicos, desastres naturales como crecidas de ríos, problemas de accesibilidad, animales peligrosos, estrechez, “enfermedad del lugar”) o la mejora de las condiciones de la iglesia o monasterio que así *puedan mas acrescentar*. Los argumentos habían sido establecidos por la Santa Iglesia. La legislación laica hacía suyo preceptos eclesiásticos, dándoles

rango de ley, y por tanto poniendo a su disposición la capacidad regia de castigo:

Transmudar las Egleſias de un logar a otro, estableſcio Santa Egleſia quatro cosas, porque lo pudiessen fazer. La primera es, quando alguna Egleſia ha grand pueblo, assi que por la muchedumbre de la gente han de fazer otra Egleſia de nueuo, e partir los parrochianos de ella en ambas. La segunda cosa es, quando algunos moran en logar tan peligroso, que son mucho a menudo guerreados de los enemigos de la Fe, e de otros omes malos, assi que por miedo, o por daño que han recibido dellos, se ha de mudar a otro lugar mas seguro: ca por tal razon puede fazer Egleſia de nueuo en aquel logar que se mudaron, e desemparar la otra. La tercera cosa es, quando la Egleſia esta en tal logar, que non pueden yr a ella a oyr las Horas, a menos de peligro; assi como si ouiesse entre el pueblo e la Egleſia rio, que quando auiniesse, non pudiessen yr alla, o por otra razon como esta, pueden otrosi fazer Egleſia de nueuo. La quarta cosa es, por razon de mejorar la Egleſia, o el Monesterio: ca si aquel logar onde estouiere, fuer mucho enfermo, o estrecho, o peligroso de bestias brauas, bien lo pueden mudar a otro logar, que sea mas sano, e mas seguro, e la puedan mas acrescentar Primera Partida, Título 10, Ley 7.

Una vez establecidas las razones y los lugares desde donde se podían mudar o *desemparar* las iglesias había que regular el modo *como deuen desfazer las que fueren sobejanas*⁹⁸, o *vnirlas*. Era preciso que la nueva iglesia se situara en un lugar honesto y conveniente. Se advertía que no debía ubicarse en un emplazamiento alto pues el templo podía ser tomado como alcázar o *bastida para guerrear*, tanto por los propios habitantes como por enemigos, lo que supondría la pérdida de la villa. En el caso de que la iglesia se uniera a otra, la primera debía ser cerrada y dejar en la misma las reliquias. A pesar de la falta de uso continuaba siendo un espacio sacro, por ello no podían sustraerse elementos de piedra, madera, etc.. salvo que se utilizaran para hospital de pobres, iglesia o monasterio. Tampoco podía contener un establecimiento vil:

Edificar queriendo algunos nueuamente Egleſia, que quier tanto dezir, como labrar, deuen catar los que la ouieren de fazer, que la fagan en logar honesto, e conueniente, ca non deue ser fecha en logar vil; assi como cerca de alli do moran las malas mugeres, nin cabe la carniceria, nin en logar do echan la vassura de la Villa, nin en otro logar semejante destos. Otrosi deuen catar, que la non fagan en logar alto, nin fuerte, porque se podiesse perder la Villa por ella, o que fiziessen bastida della para guerrear la Villa, o el Alcaçar. E non deuen otrosi fazer Egleſia sobejanas, que non han los Clerigos que las siruen renta de que biuan: e las que fueren a tales, puedelas el Obispo juntar a otras, con las heredades, e con los parrochianos que ouiere. Mas quando acaesciesse, quel Obispo quissiese menguar algunas. Egleſias, de manera que finquen yermas, por la razon que de suso dicha es, deue tomar las Reliquias de aquellas que fueren sobejanas, e cerrar las puertas dellas, e dexarlas assi: ca maguer sean desamparadas, e destruydas, por esta razon, o por otra qualquier, con todo esso siempren fican aquellos logares que fueron Egleſias, e

⁹⁸ De sobra, abundante, con exceso o con más de lo necesario.

Cementerios, religiosos, e deuen ser guardados de manera, que de las que ouiesse seydo consagradas, non sean ninguno osado de tomar la madera, nin la piedra dellas, para meterla en otras labores, fueras ende si la metiessen en lauor de otra Iglesia, o de Monesterio, o Hospital para pobres. E aun en estos logares sobredichos, non lo deuen meter en logar vil, assi como en estableria, nin en cocina, nin en otro logar semejante destos Partida Primera, Título 10, Ley 8.

La ley octava nos permite conocer cuáles eran los emplazamientos y establecimientos que se consideraban viles: los cercanos *do moran las malas mugeres*, carnicerías, basureros de la villa, cocinas y otros lugares semejantes. Éstas eran las actividades consideradas “contaminantes” en la Edad Media, a lo que habría que añadir los hospitales de ciertas enfermedades contagiosas⁹⁹.

Ya hemos señalado que Las Partidas permitían *partir los Perrochanos de una Iglesia en dos, et fazer Iglesia en terminos de otra*. La ley novena especificaba las razones por las que se podía acometer tal acción, principalmente por aumento demográfico y por lejanía. De nuevo la iniciativa le correspondía al obispo, la insistencia en este punto atestigua la pervivencia de fundaciones ajenas a las sedes:

Perdida, nin menoscabo, non deuen rescibir las Iglesias antiguas, por la que fiziessen de nueuo. Ca si el Clerigo lo contradixesse, non deue ser fecha. Pero si en tal Iglesia como esta ouiesse tan grand pueblo, que non pudiessen y caber en ella, e pidiessen el Obispo, que les mandasse fazer otra, e partir los parrochanos en amas, segun dize la tercera ley ante desta; o si ouiesse a venir dos pueblos a ella, e el uno fuesse tan lueñe¹⁰⁰, que non podiessen y llegar, a menos de gran trabajo; estonce por salir de aquel trabajo, bien pueden fazer otra Iglesia, por mandado del Obispo, que aya Clerigo por si ... Partida Primera, Título 10, Ley 9.

Una vez acometida la construcción de una iglesia era preciso consagrar tanto la edificación como el espacio. De este modo quedaba sacralizado con las implicaciones jurídicas, económicas, mentales, etc.. que ello conllevaba. Las Partidas establecen *que cosa ha menester la Iglesia para ser fecha complidamente la consagracion*¹⁰¹. Nos interesan especialmente las dos primeras premisas. La primera nos informa de cómo se acotaba el espacio físico mediante doce altas cruces que actuaban como hitos reconocibles tanto para profesionales como para los simples habitantes, era un signo conocido

⁹⁹ El asunto será ampliamente analizado en *Desarrollo urbano/ La praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos/ Higiene y salubridad*.

¹⁰⁰ Distante, lejano, apartado.

¹⁰¹ Primera Partida, Título 10, Ley 14.

por todos y que cobraba un significado espacial¹⁰². La segunda premisa establece que se debían sacar los huesos de los muertos que fuesen excomulgados. Por tanto existían elementos físicos que podían invalidar o al menos entorpecer la sacralización del espacio.

El código regulaba la edificación en torno a las iglesias¹⁰³. Se prohibía la construcción de estructuras apoyadas en los templos, así como la colmatación de sus alrededores. En estos espacios no se podían ubicar casas ni tiendas, salvo que pertenecieran a instituciones u obras vinculadas con el uso religioso¹⁰⁴. Se trataba de una normativa que acotaba y protegía los espacios sacros, tal como se aconsejaba en los concilios nacionales

Aprouechanse los omes todos comunalmente de las Eglecias, rogando en ellas a Dios, que perdone sus pecados; e porende, bien assi como a los muros de los Castillos, e de las Villas, non deuen arrimar casas, nin tiendas, nin fazer otro edificio ninguno; otrosi, porque la Eglecia es casa santa de Dios, al derredor della non se deuen y fazer tiendas de mercadurias, nin de otras cosas, si non de aquellas que pertenecen a obras de piedad, e de merced. E si por auentura fuere y alguna cosa fecha deue ser ende tollida. Otrosi dezimos, que aquellos que han de guardar las Eglecias, que las han de mantener, e reparar, de guisa que non se desfagan, nin se derriben Tercera Partida, Título 32, Ley 24.

Los templos disfrutaban de diversos privilegios. En la ley I del título undécimo de la Primera Partida, se señala que la *Eglecia ca non deue ser apremiada de ningun pecho, nin otro embargo: nin deuen en ella, ni en sus Cementarios judgar los pleytos seglares: e mayormente los que fueren de justicia E otrosi non deuen fazer en ella mercado nin deuen soterrar*¹⁰⁵ los muertos. El templo y sus alrededores, en especial los cementerios, contaban con inmunidad fiscal y en cierta medida judicial¹⁰⁶. No deja de ser sorprendente que se prohibieran los mercados, pues los más florecientes se habían desarrollado al amparo de las catedrales, en Salamanca este era el caso del Azogue Viejo.

¹⁰² *La primera es, que han de fazer doze cruces al derredor della, en las paredes de parte de dentro, tan altas que las non pueda ninguno alcançar con la mano: tres a parte de Oriente, e tres a parte de Occidente, e tres a parte de Meridion, e tres a parte de Septentrion.*

¹⁰³ La normativa es muy similar a la aplicada a castillos, murallas, etc...

¹⁰⁴ AMS, Patrimonio, 1433, fols. 99r-101v; Ver *Desarrollo urbano/ La praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos/ Gestión concejal del espacio público-común.*

¹⁰⁵ Enterrar.

¹⁰⁶ Buena muestra de ello es el pleito desencadenado entre el Concejo salmantino y las autoridades eclesiásticas en torno a la capacidad para prender malhechores en el cementerio de San Martín (AGS, Cámara de Castilla, pueblos, leg 16, docs 292, 401, 415, 416 y 417).

La ubicación de los espacios sacros conllevaba privilegios y condiciones especiales que articulaban “islas de jurisdicción religiosa” en la totalidad de la ciudad. El control por parte del obispado de su localización, condiciones constructivas y entorno inmediato influyó sin duda en la morfología de las ciudades.



Representación de Alfonso X revisando un texto jurídico

En el ámbito constructivo Las Partidas diferenciaban entre la labor nueva y la antigua. La primera se definía como *toda obra que sea fecha; e ayuntada por cimiento nueuamente en suelo de tierra; o que sea començada de nueuo sobre cimiento, o muro, o de otro edificio antiguo; por la qual laur se muda la forma, e la facion, de como ante estaua*¹⁰⁷. Por el contrario la labor antigua se realizaba *refaziendo, o endereçando los edificios*¹⁰⁸.

El código incentivaba la inversión en el ámbito constructivo. A través de una ley se señalaba expresamente que aquel que prestaba dinero para *adobar*, hacer una nave o un edificio tenía preferencia de cobro frente a otros acreedores. La preferencia era válida siempre que lo cobrado fuera invertido en *refazer* evitando que el inmueble se destruyese o empeorase su situación.

¹⁰⁷ Tercera Partida, Título 32 /Ley 1, *Que cosa es Laur nueva, e quien la puede vedar, e en que manera e a quien.*

¹⁰⁸ Tercera Partida, Título 28, Ley 44.

Esta indicación derivaba, una vez más, del principio de conservación, ya que el argumento esgrimido para tal privilegio era que *con los dineros que el dio, fue guardada la cosa, que se pudiera perder*:

Naue, o casa, o otro edificio auiedo empeñado vn ome a otro, si despues desso rescibiese de otro dineros prestados, para refazer, e aguardar aquella cosa, que se non destruyesse, o non se empeorasse, e los despendiesse en pro della, entonce mayor derecho ha en ella el segundo (a), presto sus dineros para mantenerla, que el primero: porque con los dineros que el dio, fue guardada la cosa, que se pudiera perder. E porende dezimos, que el deue ser pagado primeramente, maguer aquella cosa non le fuesse obligada por palabras, por aquellos dineros. E esso mismo dezimos que seria, si este que prestasse los dineros a posternas, lo fiziesse por guarnescer la naue de las armas, o de las otras quel fuessen y menester, o para dar a comer a los marineros, o a los gouernadores della Quinta Partida, Título 13, Ley 28.

Igualmente Las Partidas regulaban las transacciones del mercado inmobiliario o al menos los posibles problemas generados por la compraventa. Si duda se trataba de un ámbito controvertido y que precisaba de una normativa de referencia. Por ello el legislador señala que *aquel que vende naue, o casa, o cabaña de ganado, la deue fazer sana*¹⁰⁹. De no ser así el asunto podía llegar a juicio, y si ganaba el comprador el vendedor debía reparar el daño del inmueble vendido.

En ocasiones no se debía seguir esta normativa ya que las mismas Partidas regulaban la compraventa de inmuebles defectuosos con o sin fraude, lo que nos muestra que debía ser bastante usual:

Vendiendo vn ome a otra casa, o molino, o otro edificio qualquier, si lo que assi vendiesse, fuesse derribado, o quemado, o destruydo en alguna otra manera, non lo sabiendo el comprador, non valdria la vendida; maguer aquel que lo vendiesse, cuydasse que era sano quando lo vendiesse, e non supiesse que era quemado, nin derribado ... Otro tal dezimos que seria, si aquella cosa que assi fuesse vendida, fuesse quemada, o derribada, la mayor parte della. Mas si fuesse la menor parte della quemada, o derribada, estonce valdria la vendida. Pero deuen fazer sacar del precio quanto asmaren que vale la cosa menos, por razon de aquello que era quemado, o derribado, a la sazón que fue fecha la compra. Pero si a sabiendas vendiesse vn ome a otro alguna cosa, que era quemada, o derribada, diziendo el que la vendia, que era sana; non vale la vendida, porque non se puede vender la cosa que non es. Pero este que la vendio assi, es tenuto de pechar al comprador todos los daños aquel vinieron por esta razon; por engaño que fizo a sabiendas, vendiendo lo que sabia que no era. Mas si la cosa que le vendiesse assi, a sabiendas, fuesse quemada, o derribada, della, e non toda, estonce valdria la vendida. Mas seria tenuto el vendedor, de pechar al comprador el menoscabo, e los daños quel vinieron por esta razon. E deue ser creydo sobre ellos con su jura, con estimacion del Judgador. Otrosi dezimos, que si algund ome vendiesse a otro, alguna cosa que fuesse quemada, o derribada, della, e non toda; e el comprador supiesse que era atal, e non lo supiesse el vendedor; que estonce

¹⁰⁹ Quinta Partida, Título 5, Ley 35.

tenudo seria el comprador, de pagar el precio todo. Mas si aquel que vendiesse la cosa quemada, o derribada, por tal qual es, faziendo entender al comprador estonce valdria la vendita Quinta Partida, Título 5, Ley 14.

Uno de los principales objetivos de la legislación alfonsí era evitar en la medida de lo posible los problemas de convivencias, y cuando éstos se producían regular sus soluciones. En esta línea Las Partidas establecían la pena que merecían *aquellos que son puestos sobre las Lauores, quando fazen y alguna falsedad*¹¹⁰. Se castiga tanto la mala acción (*por su culpa*) como la omisión (*nin por su pereza*). La sanción alcanzaba a los herederos en un período de quince años:

Lealmente, e con gran femencia deuen mandar fazer las lauores, aquellos que son puestas sobre ella; de manera que por su culpa, nin por su pereza non sea y fecha alguna falsedad: e si assi non lo fiziessen, a los cuerpos, e a quanto que ouiessen, se deue tornar al Rey por ello. E si por auentura, la lauor que fuesse fecha de nueuo, se derribasse, o se mouiesse ante que se acabasse, o quinze años despues que fuesse fecha, sospecharon los sabios antiguos, que por mengua, o culpa, o por falsedad de aquellos que eran puestos para fazerlas, aconteciera aquel fallecimiento. E por ende ellos, e sus herederos son tenudos de refazerlas a su costa, e mission; fuera ende, si las lauores se derribassen por ocasion, assi como por terremoto, o por rayo, o por grandes auenidas de rios, o de aguaduchos, o por otras grandes ocasiones semejantes destas. Tercera Partida, Título 32, Ley 21.

En ocasiones las obras nuevas podían dañar a los vecinos o éstos entenderlo así. Las Partidas disponían los cauces por los que se debía advertir del daño y quiénes podían reclamar el vedamiento¹¹¹. La ley nos informa del funcionamiento de una jerarquía laboral en la construcción, así sabemos que existía un señor de la obra que se situaba sobre obreros y maestros, posiblemente se trataba de un dueño y/o un gestor:

E esto puede auenir labrando, o edificando ome y mas, o sacando ende algunas cosas, por que este mudamiento contezca en aquella lauor antigua. E puedela vedar o estoruar todo ome, que tenga que recibe tuerto por ella. E esso mismo pueden fazer sus fijos, o sus sieruos, o sus Personeros, o sus Mayordomos, o los Guardadores de los huérfanos en nombre dellos, o sus amigos. Pero estos deuen dar recabdo por aquellos en cuyo nombre fazen el vedamiento, que lo auran por firme. E el vedamiento puedese fazer en vna destas tres maneras. La primera es por palabra, diziendo assi aquel que quiere vedar la lauor nueua La segunda es, tomando alguna piedra en la mano, e echandola en aquella lauor, diziendo todas aquellas palabras..... La tercera manera es, quando aquel que quiere vedar la lauor nueua, non osa yr, al lugar do la fazen, personalemnte, por miedo de aquellos que la mandan fazer, que son omes poderosos. E estonce deue yr al Judgador, e pedirle E qualquier destas tres

¹¹⁰ Tercera Partida, Título 32, Ley 21.

¹¹¹ Prohibición.

En la Tercera Partida, Título 32 /Ley 2, se preveía *Como se puede fazer el vedamiento, quando muchos fazen Lauor nueua de so vno, e quando muchos se tienen por agraiados della.*

maneras que se faga el vedamiento, deue ser fecho en aquel lugar do fazen la lauor nueua. E si en muchos lugares labraren nueuamente, en cada vno dellos deue ser fecho el vedamiento: e abonda, que se faga el señor de la obra, o al ome que esta por el sobre los Obreros, o a los Maestros, e a los que labrassen y, quando non fallassen y ninguno destos sobredichos Tercera Partida, Título 32, Ley 9.

A veces el *vedamiento* de la *lauor* generaba situaciones tensas y el que vedaba no se atrevía a acudir personalmente a la construcción *por miedo de aquellos que la mandan fazer, que son omes poderosos*, en esa ocasión debía acudir al *Judgador*. En esta línea la ley novena del mismo título refiere el procedimiento que debía seguir el *Judgador* en un pleito de *vedamiento*. Siempre que fuera posible primaba el principio de conservación y se prefería *endereçar* el edificio a derribarlo. La negación del propietario a arreglar el edificio era castigada:

Abrense a las vezes las lauores nueuas, porque se fienden de los cimientos, o porque fueron fechas falsamente, o por flaqueza de la lauor. E otrosi los edificios antiguos fallezen, e quierense derribar, por vejez; e los vezinos que estan cerca dellos, temense de recibir ende daño. Sobre tal razon como esta dezimos, que el Judgador del lugar puede, e deue mandar a los señores de aquellos edificios, que los enderecen, o que los derriben. E porque mejor se pueda esto fazer, deue el mismo tomar buenos Maestros, e sabidores deste menester, e yr al lugar do estan aquellos edificios de que se temen los vezinos; e si el viere, e entendiere, por aquello que le dixeren los Maestros, que estan atan mal parados, que non se puedan adobar, o que non lo quieren fazer aquellos cuyos son, e que ligeramente pueden caer, e fazer daño; estonce deue mandarlos derribar. E si por auentura non estouiessen tan mal parados, uenlos de apremiar, que los enderecen, e que den buenos fiadores a los vezinos, que non les venga ende daño. E si a tal fiadura como esta non quisiese fazer, o si fuesse rebelde non los queriendo reparar; deuen los vezinos que se querellauan, ser metidos en tenencia de aquellos edificios que se quieren caer, e dargelos por suyos, si el dueño del edificio durare en su rebeldia, fasta aquel tiempo en que ellos lo ayan a adobar, o a derribar por mandado del Judgador. Otrosi dezimos, que si el dueño del edificio diesse recabdo a los vezinos que se temen del, de les pechar el daño que ende reciessen; si el edificio se cayesse por flaqueza de si mismo, e non por ocasion, estonce serie tenuto de pechar el daño a que se obligara. Mas si el edificio se derribase por terremoto, o por rayo, o por gran viento, o por aguaducho, o por alguna otra ocasion semejante, estonce non seria tenuto de pechar el daño que por el edificio viniessen Tercera Partida, Título 32, Ley 9.

Se contemplaban tres razones principales de daño en construcciones nuevas: mala cimentación, engaño¹¹² y construcción defectuosa. El mantenimiento de las edificaciones era una cuestión de primer orden por ello el dueño debía pechar si el edificio se caía *por flaqueza de si mismo*. Sin embargo estaba exento de hacerlo si el daño venía dado por causas naturales como terremotos, vientos, tormentas o avenidas de agua.

¹¹² Posiblemente se realizaran con materiales de menor calidad de lo acordado.

Las Partidas regulaban el procedimiento de vedamiento cuando los responsables de la labor nueva eran varios¹¹³, o bien existían varios damnificados. La normativa se centra en los daños derivados de la pérdida de aprovechamiento de aguas, desconocemos si era aplicable ante otro tipo de daños:

Si muchos omes fiziessen alguna lauor nueua, por que se destajasse, o se perdiessse el agua de que un ome ouiesse derecho de se aprouechar; a cada vno dellos por si, e a todos en vno, qual mas quisiere, puede demandar, que desfagan aquella lauor que fizieron: como quier que la emienda del menoscabo, e del daño que le vino por aquella lauor que fiziereon: non puede demandar a cada vno por su parte. Otrrossi dezimos, que si lauor fuesse fecha en daño de muchos, que cada vno por todos puede demandar, que sea desfecha. pero emienda del daño, nin del menoscabo, non la puede demandar cada vno sin carta de personeria de los otros, si non por su parte tan solamente. Tercera Partida, Título 32, Ley 17.

No fue esta la única ocasión en que Las Partidas regularon el aprovechamiento de agua común y los problemas que podría conllevar. Sin duda era una cuestión que empeñaba la convivencia vecinal. Principalmente en las casas se podían encontrar dos elementos de aprovisionamiento: el pozo y la fuente. El criterio fundamental era la disponibilidad de agua, y por supuesto no dañar con la obra nueva a quien se surtía de la antigua:

Fuente o pozo de agua auiendo algun ome en su casa, si algun su vezino quisiessse fazer otro en la suya, para auer agua, e para aprouecharse del, puedelo fazer, e non gelo puede el otro deuedar; como quier que menguasse por ende el agua de la fuente, o del su pozo. Fueras ende, si este que lo quisiessse fazer, non lo ouiesse menester; mas se mouiesse maliciosamente, por fazer mal, o engaño al otro, con intencion de destajar¹¹⁴, o de menguar las venas, por do viene el agua a su pozo, o a su fuente. Ca entonce bien lo podria vedar que lo ono fiziese; e si lo ouiesse fecho, podriangelo fazer derribar, e cerrar Tercera Partida, Título 32, Ley 19

Como ya hemos señalado la labor antigua se realizaba *refaziendo, o endereçando los edificios*¹¹⁵. Para su consideración era preciso que estas iniciativas resultaran *prouechosas a la casa o a la heredad*. En las labores antiguas privaba el deber de conservación. Las Partidas dictaminaban *como todo ome es tenuto de reparar, e de mantener su casa, o otro edificio qualquier*:

¹¹³ Tercera Partida, Título 32, Ley 17, *Como quando muchos fiziessen alguna Lauor nueua que fiziessse daño a otro, la pueden demandar a cada vno en todo que la desfaga.*

¹¹⁴ Interrumpir, cortar la continuidad de algo.

¹¹⁵ Tercera Partida, Título 28, Ley 44.

Casa, o Torre, o otro edificio qualquier auiendo algun ome en Villa, o en otro Lugar poblado, deuelo mantener, e labrar, de guisa que non se derribe por culpa, o por pereza del; mas de nueuo non es tenuto de lo fazer, si non quisiere: fueras ende, si el se otorgasse, o fiziesse pleyto, o postura de fazer casa, o Torre en algund lugar; o si heredasse bienes de alguno, que gelo mandara fazer. Ca estonce es tenuto de cumplir la postura que fizo, o el mandamiento del testador. Otrosi dezimos, que casa, o Torre queriendo alguno fazer nueuo en lo suyo, puedelo fazer, dexando tanto espacio de tierra fazia la carrera, quanto acostumbraron los otros sus vezinos de aquel lugar; e puedela alçar quanto se quisiere, guardandose todavia, que non descubra mucho las casas de sus vezinos Tercera Partida, Título 32, Ley 25.

Como podemos ver en estas páginas el mantenimiento de las edificaciones era una cuestión de primer orden. En numerosos epígrafes se insiste en que las construcciones no se dejen perder y/o caer por pereza o flaqueza de los hombres. No era así en la obra nueva, salvo que por cláusula de testamento tuviera que ser reparada.

En cualquiera de los ámbitos, tanto en el urbanístico como en el constructivo, privaba el deber de conservación. Incluso en ocasiones aunque la construcción en un principio fuera ilícita no se eliminaba en atención a dicha premisa. Este es el caso de la ley 38 del título 28 de la Tercera Partida que describe la situación, *si algund ome labra algund edificio en piedra, o de madera agena, cuyo deue ser el señor*. Señala que si alguien metiera en su casa ladrillos, piedra o madera que no fueran suyos, una vez que formaran parte de su construcción no podían ser reclamados por el dueño inicial, y pasaban a propiedad del que construyó. La unidad del edificio primaba sobre los materiales¹¹⁶:

Metiando algund ome en su casa, o en alguna otra que fiziese, cantos, o ladrillos, o pilares, o madera, o ytra cosa semejante, que fuesse agena; despues que alguna destas cosas fuera asentada, e metida en lauor, non la puede demandar aquel cuya es; e gana el señorío della aquel cuya es la obra, quier aya buena fe, quier mala en metiendola. Esto touieron por bien los Sabios antiguos que fuesse guardado, por apostura, e por nobleza de las Cibdades, e de las Villas que las obras que fueren y fechas, non las derriben por tal razon como esta. Pero tenuto es, de dar el precio doblado de lo que valiere la cosa, a aquel cuya era Tercera Partida, Título 28, Ley 38.

Las propias Partidas señalan que el deber de conservación era una obligación vigente con anterioridad, y como tal fue guardado por los *Sabios antiguos*. La razón para atender al precepto no era otra que la *apostura*, e

¹¹⁶ A través de esta ley podemos conocer cuáles eran los principales materiales de construcción: cantos, ladrillo, pilares y madera. Resulta significativo que el pilar no se identifique como un elemento constructivo sino como un material más, lo que nos sugiere que se transportaba como un todo ensamblado, y en numerosas ocasiones sería expoliado.

nobleza de las Cidades, e de las Villas. Se seguía un criterio urbanístico muy actual, la conservación de las estructuras heredadas y su inserción en un todo armónico.

En numerosas ocasiones la articulación del deber de conservación descansaba sobre la acción pública de modo que cualquier vecino podía denunciar la posibilidad de ruina de una casa o pared ajena. Era fundamental que la ciudad mantuviera los elementos heredados, tomando estos como base se fueron integrando tanto las estructuras ex novo como las reformas de los existentes. La intención de hacer de la ciudad un lugar habitable daba coherencia y permitía el funcionamiento del sistema urbano.

A través de diversas leyes Las Partidas incentivaban la realización de reformas y/o mejoras en los inmuebles. De este modo se favorecía la iniciativa privada encaminada a mejorar las condiciones de la ciudad. Una de dichas leyes señalaba las mandas derivadas del reparo de un inmueble cuando este era propiedad de varios individuos y la mejora era asumida por uno de ellos. Al que así lo hiciera le debían abonar el resto su inversión, y quien no lo cumpliera perdía la propiedad a favor del primero. Obviamente el legislador contempló la posibilidad de que se realizara la labor *a mala fe* como mecanismo para obtener derechos sobre el inmueble:

Torre, o casa, o otro edificio qualquiera, auiendo muchos aparceros de so vno, si estuuire mal parada, de guisa que se quiera caer, e alguno de los aparceros la manda labrar, e reparar de lo suyo en nome del, e de sus compañeros, faziendogelo saber primeramente; tenudos son todos los otros, cada vno por su parte, de tornarle las misiones que despendio a pro de aquel lugar. Esto deue ser cumplido fasta quatro meses, del dia que fuere acabada la lauor, e les fuere demandado que gelo pagassen. E si assi non lo fiziessen, pierden las partes que auian en aquellas cosas do fizieron la lauor, e fincan libres, e quitas aquel que las reparo de lo suyo. Pero si este que faze la lauor, la ouiesse fecho a mala fe, non lo faziendo saber a sus compañeros; mas reparando, o labrando el logar que auia con los otros, como si toda fuesse suya; deue perder estonce las misiones que fizo en la lauor; e lo que es y labrado de nuevo, deue fincar comunalmente a todos los compañeros Tercera Partida, Título 32, Ley 26.

No se podían evitar las intervenciones destinadas a adobar o limpiar los caños y tejados. La propia ley señalaba las molestias que estas intervenciones podían conllevar tales como malos olores, el deposito de materiales en la calle o la apertura de suelo público, con los consecuentes problemas de accesibilidad. A pesar de las dificultades la ley no permite que dichas obras sean interrumpidas ya que *es gran pro, e gran guarda de las casas, e aun aprouecha mucho en salud de los omes, de ser los caños bien reparados, e alimpiados*. Bajo esta ley subyace el principio del bien común

por el cual era preferible mantener las edificaciones de la ciudad en buen estado (especialmente la infraestructuras de aguas) a pesar de que su reforma supusiera molestias para algunos vecinos. Sin duda el no realizar estas acciones supondría un mal mayor ya que *ca si de otra guisa estuuiesen, podria acaescer, que se perderian, e se derribarian muchas casas por ende:*

Reparando, o limpiando algun ome los caños, o las acequias, do se acogen las aguas de sus casas, o sus heredades; maguer alguno de sus vezinos se tuiiese por agrauiado de tal lauor como esta, por enojo que recibiesse de mal olor; o porque echassen en la calle, o en el suelo de alguno que estuuiesse cerca de los caños, piedra, o ladrillos, o tierra, o alguna otra cosa de las que fuessen menester a aquella lauor; o atrauessase las calles, en abriendo los caños, con madera, o de otra guisa, fasta que se ouiesse acabado la lauor; con todo esto, non le puede vedar ninguno, nin embargar, que se non fagan tales lauores como estas: porque es gran pro, e gran guarda de las casas, e aun aprouecha mucho en salud de los omes, de ser los caños bien reparados, e alimpiados. Ca si de otra guisa estuuiesen, podria acaescer, que se perderian, e se derribarian muchas casas por ende. Pero los que ouieren a fazer tales lauores como estas, deuen guardar, que las fagan de manera, que quando fueren acabadas, non embarguen, nin tuelgan a otri en ninguna manera su derecho por razon dellas; e que finque el lugar en la manera que solio estar antiguamente. Tercera Partida, Título 32, Ley 7.

Dentro del ámbito constructivo Las Partidas prestan atención a los materiales de construcción. Diversas leyes hacen referencia a dichos materiales sin dedicarse específicamente a los mismos. En otras ocasiones encontramos normativas que inciden de manera directa. No se regulaba el tema de los materiales durante el proceso de construcción, sino que se protegían una vez que formaban parte del edificio. Esta era la intención de la ley intitulada: *como marmol, o pilar, o piedra, o otra cosa qualquiera, que sea assentada en la casa, non se deue arrancar para venderla*¹¹⁷. El texto nos permite constatar que la piedra, la madera y el mármol eran los materiales más codiciados. Cabe suponer que los dos primeros serían de uso frecuente mientras que el tercero destacaba por su valor económico. Evitando el expolio de los materiales constructivos también se aminoraba la ruina del edificio:

Marmol, otra piedra, o madera, otra cosa qualquier, que estouiese fincada en alguna casa, por pro, por apostura della, non la deuen tyrar ende para vender, e si alguno la tyra, non deue valer la vendida. Pero si alguno fiziessse contra esto, vendiendo tal cosa, si aquella cosa que assi vendiesse, pasasse a poder del comprador, deue fincar con el. Mas tenuto es este que la compro, de dar el precio, porque la auia comprada, a la Corte del Rey, con otro tanto de lo suyo. E si el precio ouiesse dado el comprador, deuegelo tornar; e el que la vendio, deue otro pechar otro tanto, de lo suyo, quanto era el precio por que vendio la cosa Quinta Partida, Título 5, Ley 16.

¹¹⁷ Quinta Partida, Título 5, Ley 16.

Igualmente Las Partidas regulaban los posibles robos de pilares, cantos, madera, teja, cal, ladrillo y *otras cosas que han menester para sus lauores*; y su posterior inserción en intervenciones constructivas. En estos casos se castigaba con el doble de *pecho* del valor que tuvieran dichos materiales, de igual modo debía devolverse el elemento u otro idéntico a la obra original. Bajo la ley subyace de nuevo el principio de conservación, el legislador aduce *porque podria ser que destruyria la lauor, o alguna partida della si sacasse en demandamos que finque en el lugar do es puesta*. Una vez más a través del texto podemos conocer los principales materiales de construcción: pilares, cantos, madera, teja, cal y ladrillos.

Pilares, o cantos, o madera, o teja, o cal, o ladrillos, o otras cosas que han menester para sus lauores furtan a las vegadas los omes los vnos a los otros. E porende dezimos que qualquier que furtasse alguna cosa destas sobredichas si acaeciesse que la ouiesse metido en alguna lauor suya, porque podria ser que destruyria la lauor, o alguna partida della si sacasse en demandamos que finque en el lugar do es puesta. Pero el que la furto este nudo de pechar al Señor della la estimacion doblada de los que valia la cosa que asi furtasse. E si non fuesse metida en lauor deve tornar aquella cosa mesma a aquel cuya es, o otra tan buena con la pena del furto, segund que mandan las otras leyes deste titulo Séptima Partida, Título 14, Ley 16.

Algunos de estos materiales constructivos vuelven a aparecer en la ley que dictaminaba que los elementos no podían formar parte de una manda de testamento¹¹⁸. Entre otros se citaba a los mármoles, pilares, pilas, puertas, maderas y *otras cosas que estuvieran puestas e ayuntadas a las casas e a los otros edificios*. En el mismo título encontramos otra ley¹¹⁹ que de manera específica se refería a la madera inserta en las casas y las mandas testamentarias señalando:

Lana, o madera auiendo algun testador, si despues que ouiesse fecha manda dellas, e ante que se muriessse, fiziessse paño de la lana, o fiziessse de la madera casa, o naue, o otro edificio, desatalle porende tal manda e non vale despues, porque faziendo esto, entiendese que quiso reuocar la manda a aquel que la auia fecho Sexta Partida, Título 9, Ley 42.

La casa abarcaba elementos complementarios de almacenamiento, transformación e incluso en ocasiones de actividad industrial. Este era el caso

¹¹⁸ Sexta Partida, Título 9, Ley 13 *De las mandas que facen los omes en los testamentos/De quales cosas non puede ser fecha manda.*

¹¹⁹ *De las mandas que facen los omes en los testamentos/Como se desata o non, la manda que es fecha de lana, o de madera, o de otra cosa semejante, si se fiziessse despues alguna lauor dellas*

de *los alfolies*¹²⁰ e *tinajas*¹²¹ soterradas que de situarse en una casa vendida pasaban a poder del comprador¹²². Según la ley estos elementos en ocasiones enterrados y que no se podían mover, formaban parte del inmueble y por tanto eran adquiridos con el mismo. Cuestión bien distinta eran los muebles que podían ser transportados y pertenecían al vendedor, entre tales se nombraban como ejemplo los armarios, cubas y tinajas no enterradas.

Alfoli para pan, que fuesse fecho de madera, e que estuuiesse fincado en la casa que fuesse vendida, o que fuesse tan grande que non se pudiesse mouer; o tinajas para azeyte, que estuuiessen otrosi fincadas, o soterradas, o las otras cosas semejantes destas, non las puede lleuar el vendedor. Mas entienda que estas cosas atales pertenescen a la casa, e porende deuen ser del comprador. Mas todas las otras cosas que son muebles, e non son ayuntadas a la casa, nin le pertenescen, son del vendedor, e puedelas lleuar, e fazer dellas lo que quisiere; assi como los almarios, las cubas, e las tinajas que non estuuiessen soterradas, e las otras cosas semejantes Quinta Partida, Título 5, Ley 29.

En otro orden de cosas Las Partidas prestan gran atención a la legislación de servidumbres¹²³. En su vertiente más teórica El código define *que cosa es Seruidumbre e quantas manera son della*:

.. es derecho, e vso que ome ha en los edificios, o en las heredades ajenas, para seruirse dellas a pro de las suyas. E son dos maneras de seruidumbres. La primera es aquella, que ha vna casa en otra, e a esta llaman en latin urbana. La segunda es, la que ha vna heredad en otra, e a esta dizen en latin rustica. E avn es otra seruidumbre, que gana ome en las cosas ajenas para pro de su persona, e non ha pro señaladamente de su heredad; assi como auer el vsofruto, para esquilmar algunas heredades ajenas, o en casas de otri; o en obras de algunos sieruos menestrales, o labradores ... Tercera Partida, Título 31, Ley 1.

El legislador distingue claramente entre servidumbre urbana y rústica, considerando que cada de ellas contaba con su propia idiosincrasia y generaba unos problemas específicos que requerían unas soluciones y una legislación adaptadas a cada caso. Las Partidas definen de este modo *que es llamada Seruidumbre vrbana e quantas maneras son della*:

Vrbana seruidumbre, diximos en la ley ante desta, que ha nome en latin, aquella que ha vn edificio en otro; assi como quando la vna casa ha de sofrir la carga de la otra, poniendo en ella pilar, o coluna, sobre que pusiesse su vezino viga,

¹²⁰ Se especifica que se trata del alfolí para pan que esté hecho de madera.

Alfoli: Granero, alhóndiga o pósito donde se guarda el trigo también se llaman así los almacenes donde se guarda la sal.

¹²¹ Para aceite.

¹²² Quinta Partida, Título 5, Ley 29.

¹²³ El concepto ya aparecía en el Fuero de Cuenca, pero se formuló de manera extensiva en Las Partidas.

para fazer terminado, o camara, o otra lauor semejante della; o de auer derecho de foradar la pared de su vezino, para meter y vigas, o para abrir finiestra, por do entre la lumbr e a sus casas; o auer tal seruidumbre la vna casa en la otra, que la nunca pudiesse más alçar, de lo que era alçada a la sazón que fue puesta seruidumbre, porque le non pueda toller la vista, nin la lumbr e, nin descubrirle sus casas, o por el corral de otro, a la su casa, o a su corral, o alguna otra cosa semejante desta que sea a pro de los edificios Tercera Partida, Título 31, Ley 2.

La servidumbre urbana implicaba principalmente tres ámbitos de acción: medianerías y elementos estructurales comunes, luces, y alzado de las casas. Se primaban criterios de sujeción estructural, iluminación y salvaguarda de la intimidad. La atención prestada a la legislación de servidumbres es la mejor muestra de lo problemático de estas cuestiones y de la necesidad de soluciones claras y categóricas.

En las edificaciones particulares el código contemplaba la posibilidad de alzar la altura de los edificios cuanto se deseara *guardandose todavia, que non descubra mucho las casas de sus vezinos*¹²⁴. No obstante si un vecino permitía que otro con servidumbre sobre su propiedad elevara su casa más de lo que anteriormente estaba, perdía sus derechos. La ley que trataba esta cuestión hacía referencia específica al problema de las aguas, ya que al sobreelevar un tejado se podía dar el caso de que la nueva construcción vertiera aguas al solar o a la construcción contigua:

Obligada seyendo a seruidumbre vna casa a otra casa, de manera que non la deuiesse alçar; o solar de algund ome auiendo a recibir las aguas que cayessen del tejado de otro, si aquel señor a cuya casa deuiessen tal seruidumbre, como es alguna destas, otorgasse poder al otro, cuyo era la casa, o el suelo que la deuia, que alçasse la casa mas de como estaua en ante, o que fiziessen alguna lauor en el suelo, o cayessen las aguas, pierde porende la seruidumbre que auia en aquel lugar: ca entiendese que quando le otorga y poder de fazer lauor, que e quita la seruidumbre que auia en aquel lugar Tercera Partida, Título 31, Ley 19.

El establecimiento de las servidumbres se complicaba aún más cuando el edificio pertenecía a varios dueños¹²⁵. En este caso para otorgar

¹²⁴ Tercera Partida, Título 32, Ley 25.

¹²⁵ *Los señores de los edificios, e de las heredades, pueden poner cada vno dellos seruidumbre a su edificio, o a su heredad. Pero si muchos fueren señores de vn edificio, o de vna heredad, a que quieren poner seruidumbre, todos la deuen otorgar quando la ponen. E si por auentura la otorgassen algunos, e non todos, aquellos quela pusiessen non la pueden despues contrastar, que la non aya aquel a quien la otorgaron. Mas los otros, que la non quisieron bien la pueden contradzir cada vno dellos, tambien por la su parte, como por la de los otros non otorgaron. Ca ninguno de los otros non es obligado a la seruidumbre por el otorgamiento de los otros, nin les empesce. Pero si despues desso la quisiessen otorgar, e consentir aquellos que la*

servidumbre era preciso lograr un acuerdo entre los dueños de la propiedad, ya que ninguno de ello podía ser obligado a otorgarla. Igualmente problemática era la servidumbre heredada¹²⁶. Las Partidas contemplaban la posibilidad de que un propietario que ya hubiera otorgado la servidumbre muriera con lo que cada uno de sus herederos podría demandarla. Todos los herederos serían tenedores de la servidumbre ya que *la seruidumbre non se puede partir. E porende, non podria cada uno demandar su parte apartadamente*. La ley no sólo buscaba la buena convivencia entre los vecinos, sino también entre los propios dueños y/o herederos del inmueble.

La servidumbre perpetua se mantenía a pesar de los avatares del inmueble. En la ley 8 del título 31 de la Tercera Partida se señala explícitamente: *como non pierde ome la Seruidumbre que ha en la cosa agena, por se vender la casa, o por passar en otra manera el señorío de otri*¹²⁷. Aquel que obtuviera la propiedad del inmueble adquiriría a su vez las obligaciones contraídas por el anterior propietario, siempre y cuando no estuvieran sujetas a la vida del mismo o un tiempo ya cumplido. De igual modo la servidumbre era asumida por aquel que compraba un inmueble, hasta tal punto que si el vendedor encubría la existencia de una servidumbre la venta podía anularse¹²⁸.

contradizen, valdria, tambien como si la ouiessen de primero otorgado todos de so vno. Tercera Partida, Título 31, Ley 10.

¹²⁶ *Plaziendo a algun ome, de otorgar seruidumbre en su casa, o en su heredad, a edificio, o a heredamiento de otro; si despues de tal otorgamiento como este, se muriessse aquel a quien fuesse fecho, maguer dexasse mucho herederos, cada vno dellos puede demandar toda la seruidumbre. E esto es, porque la seruidumbre non se puede partir. E porende, non podria cada uno demandar su parte apartadamente. Otrosi dezimos, que si el que ouiessse otorgado la seruidumbre en lo suyo, se muriessse, e dexasse muchos herederos, que puede ser demandada la seruidumbre toda enteramente a qualquier dellos, e son tenedores a ella, assi como era el señor cuyos bienes heredaron* Tercera Partida, Título 31, Ley 9.

¹²⁷ *... por ende dezimos, que en qualquier manera que pasasse la casa, o el edificio, o la heredad, o otra cosa qualquier que deua alguna seruidumbre a otra, en alguna delas maneras que diximos en las leyes ante desta, o en otra semejante dellas, que siempre finca obligada con aquella seruidumbre en la otra heredad, o persona a quien la deuia. Otrosi dezimos, que la cosa que ha la seruidumbre, a quien quier que passare, que en saluo finca aquella seruidumbre en la otra cosa, en que la auia ante, e non se le embarga, nin se pierde por razon del mudamiento. Fuera ende, si alguna seruidumbre y fuesse puesta a tiempo cierto, o en vida de algund ome señaladamente. Ca las otras seruidumbres que son puestas para siempre, non viene por razon de las personas de aquellos cuyas son; mas propiamente por raçon de las cosas a que las deuen, e de las otras que siruen dellas. E porende, por mudamiento del señorío non se pierden* Tercera Partida, Título 31, Ley 8.

¹²⁸ Quinta Partida, Título 5, Ley 65.

La legislación de servidumbres regulaba cuestiones de primer orden como pasos, medianerías, luces, vistas y desagües. El respeto a la servidumbre era argumento para vedar labores nuevas que afectaran a casas o heredades vecinas¹²⁹. En otras ocasiones la servidumbre se aplicaba a la posibilidad de utilizar recursos de una propiedad ajena. En el caso de las construcciones destaca la posibilidad de utilizar *buena tierra para fazer cal, o arena, o otra cosa semejante destas*¹³⁰. Igualmente se establecía la posibilidad de compartir el uso y disfrute de pozos y fuentes de agua¹³¹.

Especialmente interesante resulta la regulación de medianerías¹³². Su valor y aceptación jurídica son testimonio de la densidad de los espacios urbanos, y de cómo en ocasiones la contigüidad de las propiedades conllevaba problemas¹³³.

Las leyes de las Partidas son testimonio de la existencia de graves problemas de convivencia en las ciudades medievales. La cercanía o inmediatez entre edificaciones, y el disfrute compartido de elementos constructivos comunes debieron generar constantes altercados que en la mayoría de los casos se solventaron con acuerdos privados. Una pequeña proporción llegaban a los jueces y posteriormente eran plasmados en leyes y códigos como las Partidas.

La normativa refleja la existencia de una ciudad densa y compacta. Las edificaciones se sucedían sin espacio libre, y se alzaban hasta donde permitían las servidumbres vecinales¹³⁴. De este modo las calles ya de por sí

¹²⁹ Tercera Partida, Título 32, Ley 5, *Como aquel que ouiesse seruidumbre en casas, o en heredades ajenas, puede vedar las Lauores nueuas que fiziessen en ella.*

¹³⁰ *Oliuar auiendo algund ome, para que ouiesse menester de fazer tinajas, para condessar el azeyte; que sacasse; o auiendo otro heredamiento, en que ouiesse menester de fazer casas, en que guardasse los frutos del; si alguno ha otrosi heredad acerca, en que fuesen algunas cosas que ouiesse menester para fazer aquella lauores, assi como buena tierra para fazer cal, o arena, o otra cosa semejante destas; si aquel cuya es la heredad, le otorgare que pueda sacar ende para siempre estas cosas sobredichas, puedelo fazer; e el otro puedese aprouechar dellas, en quanto le fuere menester para condessar el fruto de su heredamiento, por que gano esta seruidumbre, e non más* Tercera Partida, Título 31, Ley 7.

¹³¹ *Fuente o pozo, seyendo en heredamiento de alguno, o estanque de agua, que estouiesse cerca de heredad de otros; si el dueño del agua les otorgare, que puedan y beuer ellos, e sus labradores, e sus bestias, e sus ganados; por tal otorgamiento como este, deuelas dar entrada, e salida en el heredamiento do es el agua, de manera, que puedan llegar a ella, cada que les fuere menester* Tercera Partida, Título 31, Ley 6.

¹³² BENITO MARTÍN, F Op Cit p. 124.

¹³³ Los laterales eran los elementos más vulnerables de las edificaciones privadas.

¹³⁴ Lo que no significa que no existieran espacios sin edificar, pero era común que las construcciones privadas se aglutinaran en ciertas manzanas.

estrechas presentaban una sensación realmente claustrofóbica, y aún más cuando se acostumbraba a “completar” el espacio construido con saledizos y otros añadidos de madera¹³⁵. En este contexto no es de extrañar que las Partidas incidieran en la conservación de las alineaciones.

Buena muestra de la estrechez de las calles es la normativa referida a los que *echare de su casa huessos o estiercol en la calle*. En contra de lo que pudiera parecer no se trataba de una normativa de higiene y policía urbanas sino destinada a facilitar la convivencia. En realidad no se castigaba el vertido propiamente dicho sino que se *fiziesse daño, o en paños, o en ropa de otros*. Incluso se contemplaba la posibilidad de que alguien muriera, lo que muestra que en ocasiones la situación era verdaderamente peligrosa. El responsable era el dueño de la casa y no quien fuera su huésped:

Echan los omes a las vegadas de las casas donde moran de fuera en la calle agua, o huessos, o otras cosas semejantes, e maguer aquellos que las echan non lo fazen con intencion de fazer mal, pero si acaesciesse que aquello que asi echassen fiziesse daño, o en paños, o en ropa de otros: tenudos son de los pechar doblado los que en la casa moran. E si por aventura, aquellos que asi echasse matasse algun ome, tenuto es el que mora en la casa de pechar cincuenta maravedis de ora la meytad a los herederos del muero, e la otra meytad ala camera del Rey por que son en culpa echando alguna cosa en la calle por do pasan los omes de que puede venir daño a otri. E si muchos o mes morassen en la casa, donde fuesse echada la cosa que fiziesse el daño, quier fuesse suya, o la tuiessen alogada, o emprestada, todo desso vno son tenudos de pechar el daño, si non supiesse ciertamente qual era aquel por quié vino. Pero si lo supiessen, el solo es tenuto de fazer emienda dello, e non los otros. E si entre aquellos que morassen cotidianamente en la casa, ouiesse alguno que fuesse huésped, aquel non es tenuto de pechar ninguna cosa en la emienda del daño, que asi acaesciesse. Fueras ende si el mesmo lo ouiesse fecho Séptima Partida, Título 15, Ley 25.

Otro de los testimonios de la densidad de la ciudad, así como de lo intrincado de sus calles estaba en la Ley 26 del Título 15 de la Séptima Partida que señalaba *como los hosteleros que tienen colgadas algunas cosas a las puertas las deuen poner de manera que non fagan daños a otrii*. En ocasiones la calle no tenía la suficiente amplitud como para colgar carteles. La normativa nos muestra una imagen muy interesante de la ciudad, un espacio dinámico con posadas que se anunciaban mediante carteles que por lo general presentaban formas de animales¹³⁶. La ley señala que los carteles se debían colgar con cadenas de hierro para que no pudiesen dañar a nadie, en caso de no estar así se castigaba la omisión:

¹³⁵ Estas circunstancias serán analizadas en *Desarrollo urbano/ La praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos/ Apropiación de espacio público*.

¹³⁶ Lo que nos hace suponer que en numerosos casos se llamarían como tales.

Cvelgan a las vegadas los hosteleros, o otros omes ante las puertas de sus casas algunas señales porque sean posadas mas conocidas por ello: assi como semejança de cauhallo, o de leon, o de can, o de otra cosa semejante. E porque aquellas señales que ponen para esto estan colgadas sobre las calles por do andan los omes, mandamos que aquellos que las y ponen, que las cuelgen de cadenas de fierro, o de otra cosa qualquier de manera que non puedan caer, nin fazer daño. E si por aventura alguno tuuiesse la señal colgada, de guisa que sospechassen que podria caer, e lo acusassen dello, o lo fallassen en verdad que podria caer, e fazer daño, maguer non cayesse, nin lo fiziessse: mandamos que por la pereza que ouo en on la tener atada como deuia que peche diez marauedis de oro los cinco al acusador, e los cinco a la camara del Rey. E damesa deuela toiler de aquel lugar, o tener la y, de guisa que non pueda caer, nin faga daño. E si aquella cosa que y estuuiesse daño a otro: tenuto es aquel cuya es la casa donde esta colgado de pechar el daño doblado. E si por aventura el daño fuesse de muerte de ome: mandamos que peche cinquenta marauedis de oro, en la manera que diximos en la ley ante desta que deuia pechar el que lo matasse echando alguna cosa en la calle de la casa do moraua Séptima Partida, Ley 26, Título 15.

Las Partidas eran ante todo un marco de referencia que permitía mediar en los principales desacuerdos. En esta línea la introducción del Título 32 de la Tercera Partida se refiere a *las lauores nuevas*¹³⁷, *como se pueden embargar que se non fagan; e de las viejas que se quieren caer, como se han de fazer, e de todas otras lauores*. Con esta normativa se pretendía evitar las grandes contiendas sobre tales razones y para ello *queremos hablar, o departir daqui, destas lauores*. Mediante la ley se pretendía evitar los altercados que pudieran surgir por cuestiones constructivas, y de este modo facilitar la convivencia. En todo el título 32 privaba un criterio claro: la posibilidad de realizar obras siempre y cuando no dañaran al otro, así lo expresa la ley 13: *Ca segund que dixeron los Sabios antiguos, maguer el ome aya poder de fazer en lo suyo lo que quisiere; pero deuelo fazer de manera, que non faga daño, nin tuerto a otro*¹³⁸. Se trataba de una ley antigua y como tal se le daba gran valor.

De igual modo el título 32 trataba de proteger a los más débiles frente a posibles abusos inmobiliarios y constructivos de los poderosos. Al igual que en la actualidad la transformación y conformación del suelo urbano era uno de los ámbitos en que se hacía más palpable el poder de algunos ciudadanos sobre el resto. Buen ejemplo de ello es el título primero referido al

¹³⁷ Entre las nuevas labores se enumeran *casas, o Torres, o Castillos, o otros edificios semejantes destos*

¹³⁸ Tercera Partida, Título 32 /Ley 13 *Como se pueden derribar las canales que los omes fazen nueuamente en sus casas para entrar las aguas, quando resciben daño dellas sus vecinos; otrosi los valladares, por que estoruassen las aguas de yr por los lugares por do suelen venir a las heredades*

vedamiento de las obras¹³⁹. Se habilitaban tres cauces para evitar los daños, mientras que los dos primeros precisaban de la presencia del demandante, en el tercero se contemplaba la posibilidad de que el que veda no ose ir personalmente a la labor *por miedo de aquellos que la mandan fazer, que son omes poderosos*, en esa ocasión debía acudir al *Judgador*. De igual modo se protegía al usufructuario para que pudiera evitar que se realizaran obras en los espacios que disfrutaba¹⁴⁰.

Las Partidas señalan algunas de las agresiones castigadas, tales como labrar edificio o sembrar heredad ajena: *Qual ome quier que labrasse edificio, o sembrasse en heredad ajena, auiedo mala fe, e sabiendo que auia derecho de lo fazer; si despues desso fuesse vencido en juyzio del verdadero señor de la heredas, pierde quanto y labro ..; e deue ser de aquel en cuyo suelo, o heredad lo fizo: e non puede, nin deue cobrar las despensas que y ouiesse fechas, en razon de aquello que y labro de nueuo ..*¹⁴¹. Como podemos ver se perdía lo labrado, que pasaba a ser propiedad del dueño del solar, sin embargo no se apuntaba la posibilidad de derruir lo realizado, una vez más privaba el deber de conservación.

De igual modo se sancionaba el derribo de infraestructuras y la apropiación de espacio destinado al uso comunal. En numerosas ocasiones constatamos que en Las Partidas primaba el carácter público de los emplazamientos frente a los intereses privados, se priorizaban las iniciativas *para apostura y para pro comunidad de todos los que hi vive; Ca non seria cosa guisada, que la pro de todos los mas comunalmente se estoruasse por la pro de algunos*¹⁴². Al mismo tiempo se defiende el carácter de los bienes de uso público ya que *non se puede nin debe defender razonando que lo han ganado por tiempo*.

Como ya hemos señalado el código no sólo favorecían la buena convivencia, sino también la seguridad de los que habitaban en la ciudad. En un espacio tan denso y contiguo como el urbano la ruina e inseguridad de las edificaciones repercutía directamente en sus vecinos. Por esta razón Las

¹³⁹ Tercera Partida, Título 32 /Ley 1, *Que cosa es Lauor nueua, e quien la puede vedar, e en que manera e a quien*.

¹⁴⁰ Tercera Partida/ Título 32 /ley 4, *Como aquel que ha el vsufruto en alguna cosa ajena, puede vedar, que non fagan alguna cosa en ella*.

¹⁴¹ Tercera Partida, Título 28, ley 42.

¹⁴² Tercera Partida, Título 28, Ley 8.

Partidas señalan como las *Lauores nuevas, o viejas, que se quieren caer, las deuen reparar, o derribar*¹⁴³.



Portada de un edición de Las Partidas de 1576

Lógicamente la cercanía de un elemento en mal estado podía dañar de modo irreparable las propiedades inmediatas. Debía ser una situación relativamente frecuente, y que traía grandes problemas, por ello las Partidas señalaban como *se puede fazer derribar las paredes, e los arboles, de que algunos se temen de recibir daño, si cayessen sobre sus paredes*. En esta ocasión se privaba la conservación de una estructura compleja (heredad o casa) en detrimento de elementos aislados como árboles o paredes:

Paredes flacas, e arboles grandes mal raygados, son a las vegadas cerca de heredades, o de casas ajenas, que se temen los vezinos que si cayeren, que les faran daño. Onde dezimos, que si tal querella como esta vinieren delante del Judgador, que deue tomar algunos omes buenos, que sean sabidores destas cosas tales, e ver si estan

¹⁴³ Tercera Partida, Título 32, Ley 10.

tan mal paradas, que puedan ayna caer, e fazer daño; e si lo fallaren assi, deuelos fazer cortar, e derribar Tercera Partida, Título 32, Ley 12.

Para la eliminación de ambos elementos era preciso contar con el dictamen de *algunos omes buenos, que sean sabidores destas cosas tales*, lo que nos hace suponer que existían “peritos” que conociendo los elementos constructivos dictaminaban sobre sus condiciones. No sabemos si dichos hombres buenos eran los mismos que participaban en otras cuestiones generales de la ciudad, o si por la especificidad de sus conocimientos se trataba de profesionales de la construcción que tan sólo dictaminaban en este tipo de asuntos.

En esta línea se regulaba *como deuen fazer a la casa que se quiere caer, e los vezinos se temen della*. Era tal la importancia dada a esta cuestión que si el dueño de un inmueble dañado se negaba a *endereçarlo* o a derribarlo perdía la propiedad del mismo. En el proceso participaría el *Judgador*:

Casa, o torre, o otro edificio auiendo algund ome, que se quisiesse derribar, e los vezinos, temiendose de recibir daño de aquel lugar, le fiziessen afrenta, que lo derribase, o lo endereçasse, o que diese fiadores para endereçar el daño que de aquel lugar viniessse; si este cuyo fuesse non lo quisiesse fazer, e por razon de su rebeldia fuessen los vezinos apoderados de aquel edificio por el Judgador; por tal apoderamiento como este, pierde la tenencia aquel cuyo era el edificio, si durare en la rebeldia Tercera Partida, Título 30, Ley 15.

En ocasiones el inmueble se encontraba en tan mal estado que terminaba cayendo. La contigüidad de la ciudad suponía que en ocasiones *edificio de alguno cayesse sobre casa de otro*, el propietario del edificio en ruinas no estaba obligado a reparar el daño hasta que fuera dada querrela al *Judgador*, pero tampoco podía beneficiarse de sus materiales de construcción¹⁴⁴:

Cayendo edificio de algun ome sobre casa de otro, ante que fuesse dada querrella dello al Judgador; maguer fiziessse daño, non seria tenuto aquel cuyo era, de lo pechar. pero si el quisiesse lleuar la teja, e la madera, e ladrillo, que cayera sobre la casa, o el suelo de su vezino, e dexasse las ripias, e la tierra, non lo podria fazer. Ca todo lo que cayo deue lleuar a su costa, e a su mission; o todo lo deue dexar a pro del que recibio el daño Tercera Partida, Título 32, Ley 11.

¹⁴⁴ Como ya hemos señalado en otras ocasiones el texto nos permite conocer cuáles eran los principales materiales de construcción susceptibles de ser aprovechados. Principalmente se trataba de teja, madera, ladrillo, ripio y tierra. Según se desprende del texto los tres primeros eran más codiciados, y por tanto tendrían mayor valor económico.

El *Judgador* también dirimía las querellas para el derribo de canales y valladares¹⁴⁵ cuando éstos entorpecían la salida de aguas. La ley 13 del título 32 señalan bajo qué condiciones podían derribarse los canales hechos ex novo para llevar aguas a una casa. Por lo general el criterio descansaba sobre el daño que pudieran sufrir los vecinos. Aunque, como hemos señalado, esta circunstancia debía ser dictaminada por un juez, en caso de que el daño fuera verdadero el causante debía volver a la situación anterior, lo que nos demuestra en primer lugar que existía un sistema más o menos rudimentario de evacuación de aguas, y segundo que primaba la conservación y revitalización de lo ya existente.

Fuertes lauores fazen a las vezes los omes labrando en lo suyo; e como quier que sean tales, que non se teman los vezinos que se derriben, pero pueden venir de otra manera daño, o estoruo dellas. Esto seria, como si alguno fiziesse Torre, o otro edificio, e acogiesse y el agua de las lluias por canales, sacandolas tanto a fuera, que cayesse el agua sobre las paredes de los tejados de sus vezinos. E por ende mandamos, que quando ante el Judgador viniessse tal querella, o otra semejante, que el que lo faga endereçar, e emendar, de guisa que non reciban daño aquellos que la querella fizieren. Otrosi dezimos, que si alguno açasse pared, o fiziesse estacada, o valladar, o otra lauor, e su heredad, de guisa que el agua non pudiesse correr por el lugar por do solia, por que ouiesse y de fazer estanque, de que viniessse daño a las heredades que son de sus vezinos. O si por aventura açasse alguna lauor en el lugar por do solia el agua venir, e por aquel açamiento se mudasse el curso della, e cayesse de tan alto, que fiziesse foyas, o caños en heredad de su vezino, o la embargasse, o detuuiessse el agua, de guisa que los otros que la solia auer, non pudiesen regar sus heredades dellla assi como solian. Ca qualquier destas lauores sobredichas, o otras semejantes dellas, que alguno fiziesse nueuamente, de que viniessse daño a las heredades de sus vezinos, deue ser derribada a su costa, e a su mision, e tornar al primero estado: e demas deue pechar, el que fizo la lauor, todo el daño, e el menoscabo que viniessse a su vezinos por razon della. Ca segund que dixeron los Sabios antiguos, maguer el ome aya poder de fazer en lo suyo lo que quisiere; pero deuelo fazer de manera, que non faga daño, nin tuerto a otro Tercera Partida, Título 32, Ley 13.

Sin duda era un problema bastante común. De la virulencia de ciertas reacciones nos habla el hecho de que se precisara la presentación de querella y el dictamen de un juez. Llama poderosamente la atención el carácter didáctico de este texto, en el que el legislador aporta un ejemplo para mostrar que una canal mal situado dañaba tanto la construcción como una torre o edificio que desaguara sobre las paredes y tejados de sus vecinos. El legislador esgrime criterios de los sabios antiguos, mostrando de este modo el valor de la tradición y la antigüedad del precepto.

¹⁴⁵ Obstáculos de cualquier clase para impedir que sea invadido o allanado algo.

Los daños por agua fueron muy regulados en Las Partidas. Como ya hemos señalado, se trataba de un problema de convivencia de primer orden. Podemos ver como en ocasiones la adecuada evacuación primaba sobre las labores y las construcciones realizadas, que eran derribadas para favorecer el paso del agua. Era una de las pocas ocasiones en que no primaba el criterio de conservación de la construcción previa:

Labrando nueuamente algund ome en su heredad, obra por que se destajasse, o se estancasse el agua que solia correr por ella, e viniendo de aquesta lauor daño, o perdida a otro alguno, que ouiesse heredad acerca de aquella; si aquel que recibiesse el daño vendiesse aquella heredad, en que lo recibe, a otro ome, ante que demandasse que fuesse derribada aquella lauor; dezimos, que puede aquel que la compra, demandar en juyzio, que aquella lauor sea derribada. Fueras ende, si aquel que la fizo la gano por tiempo. Otrosi dezimos, que si aquel que auia fecho tal lauor, vendiesse la heredad en que la fiziere, ante que le demandassen en juyzio que la desfiziesse; que pueden apremiar al comprador, que la dexe derribar a aquellos que reciben el daño della, o que la derribe el: e non se puede escusar que lo non faga, maguer que diga, que non es en culpaporque el non lo fizo. Pero la mission que fuere fecha de los bienes del comprador en derribar la obra, puedenla despues demandar al vendedor, e es tenuto de gela pechar, maguer non quiera Tercera Partida, Título 32, Ley 16.

La ruina, la avenida de aguas y el fuego eran las principales catástrofes que afectaban a los inmuebles. La pérdida de una casa cuando esta se quemaba o caía fue atendida por Las Partidas, concretamente en los asuntos que atañían a la pérdida del usufructo tras su destrucción:

Quemandose toda la casa, o el edificio, en que fuesse otorgado a algun ome el vsufruto, o el vso tan solamente, o derribandose toda, por terremoto, de rayz, o de otra guisa; pierdese por ende el vsufruto que auia en ella. E maguer aquel que auia el vsufruto, o el vso, quisiere fazer despues desso la casa, o el edificio en aquel suelo mismo, non ha poder de lo fazer. Fueras ende, si el señor de la propiedad le otorgasse poder de lo fazer Tercera Partida, Título 31, Ley 25.

Era tal el problema del fuego en la ciudad que Las Partidas no castigaban a aquel que derribara una casa vecina para evitar que un incendio se extendiere a la suya¹⁴⁶. No sólo no era obligado a enmendar el daño sino que el legislador alababa su actitud al señalar que aquel que *derriba la casa por tal razon como esta, non faze a si pro tan solamente: mas a toda la ciudad*. Por tanto primaba el bien común en detrimento de la propiedad individual ya que *podria ser que si el fuego non fuesse asi destajado que se apoderaria tanto, que quemaria toda la villa o grand parte della*. Lógicamente era preferible derruir una propiedad, y salvar a la ciudad o gran

¹⁴⁶ Séptima Partida, Título 15, Ley 12.

parte de la misma. Queda por saber si esta normativa se aplicaba a todos por igual tanto al derribo de casas humildes como de palacios.

Enciendese fuego a las vegadas en las cibdades, e en las villas, e en los otros lugares de manera que se apodera tanto en aquella casa que comienza a arder, que lo non pueden matar a menos de destruyr las casas que son cerca della. A porende dezimos que si alguno derribasse la casa de alguno otro su vezino que estuuiesse entre aquella que ardia e la suya, para destajar el fuego que non quemasse las suyas, que non cae por ende en pena ninguna nin es tenuto de fazer enmienda de tal daño como este. Esto es, porque aquel que derriba la casa por tal razon como esta, non faze a si pro tan solamente: mas a toda la ciudad. Ca podria ser que si el fuego non fuesse asi destajado que se apoderaria tanto, que quemaria toda la villa o grand parte della. Onde pues que a buena entencio lo faze, non deue porende rescibir pena Séptima Partida, Título 15, Ley 12.

Esta normativa nos permite conocer la abundancia de madera en la ciudad y su inclusión en las edificaciones. Igualmente nos informa de los lugares en que se hacía fuego: vegas de las ciudades, villas, etc. A su vez es una prueba clara de la inmediatez y contigüidad de las edificaciones de la ciudad.

Sin duda el fuego era un peligro grave para la ciudad¹⁴⁷, por esta razón Las Partidas establecían *como los que roban algunas cosas de la casa en que se enciende fuego deuen auer pena deforçadores*. Según se desprende de la normativa el expolio de inmueble quemados era relativamente frecuente tanto en las villas como en las aldeas. No obstante se contempla la posibilidad de que se sacaran elementos con “buena intención” para que no se perdieran o sirvieran de combustible para el fuego:

Aciendese fuego a las vegadas tambien en las villas como en las aldeas en manera que arden las casas: e acaece que de aquellos que viene a matar el fuego, e a destajar lo porque non faga gran daño: tales y ha dellos que vienen con buena intencion a ayudar a esto, e atales que con mala: e porende dezimos que qualquier que robasse, o lleuasse paladinamente, o a furto algunas cosas delas que estuuiesse en las casas que ardiessen, que faze tan gran yerro como si lo lleuasse de otra guisa por fuerça con armas: fueras ende si lo lleuasse con buena intencion para guardarlo, e para dar lo a su señor, o lo que lleuasse fuesse madera: ca esto non le es contado por fuerá: porque si la madera fincasse y podria ser que ardiera, e creceria el fuego conella. Otro tal yerro dezimos que faria el que se parasse con armas, e defendiesse alos que viniessen a matar el fuego que lo non amatassen, o que non ayudassen a sacar las cosas del señor de la casa que ardiessen, diziendo maliciosamente que las dexe arder Séptima Partida, Título 10, Ley 3.

¹⁴⁷ Tal como hemos señalado el asunto será analizado en *Desarrollo urbano/ La praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos/ Intervención en elementos privados*.

Asunto bien distintos eran los que prendían fuego de manera intencionada a las casas o mieses, por supuesto este acto era castigado¹⁴⁸.

La cercanía de las construcciones resultaba especialmente peligrosa cuando una de ellas era un horno. La normativa distinguía entre hornos de pan, yeso, cal, teja y ladrillo, así como de fundición de metal. Mientras que el primero se situaría en la ciudad suponemos que los otros estarían algo más retirados al tratarse de una “actividad industrial”, a menos que se construyeran en las inmediaciones de grandes obras en construcción. El castigo se derivaba o bien de no haber atendido el fuego, o de no haber construido el horno de modo adecuado. En cualquier caso el texto nos permite constatar el funcionamiento de hornos de yeso, cal, teja y ladrillos para la edificación, y por tanto la vigencia de ambos materiales en el panorama constructivo.

Cal, o yesso, o teja: o pan, o ladrillos, coziendo algund ome en forno: o fundiendo algund metal, si se adurmiesse aquel que esto fiziesse, e se enciesse el fuego, de manera que se perdiessse, o se menoscabasse aquello que estaua en el forno, tenuto seria este atal de fazer enmienda del daño, e del menoscabo que y auiniesse, porque fue en culpa en non guisar el fuego ante que se adurmiesse de manera que non fiziesse daño a la cosa que se coziessse en el. Esso mesmo seria si el daño auiniesse por su culpa en otra manera non pensando del forno assi como deuia Séptima Partida, Título 15, Ley 11.

Por último cabe señalar cómo Las Partidas regulaban algunos aspectos de las labores constructivas¹⁴⁹. Su aparición en este código nos permite conocer algunas de las situaciones irregulares y/o de los problemas que se daban entre los operarios de la construcción. La normativa advierte contra *los Maestros que toman a destajo, e los obreros lauores, obras, por precio cierto* pues en ocasiones no realizaban bien su trabajo y las edificaciones eran defectuosas y se caían aún antes de acabarse. Cuando el dueño sospechaba que la labor no era firme debía llamar a *omes buenos e sabidores* que entenderían como era la obra. Ya hemos señalado la importancia de estos “peritos” que dictaminaban sobre cuestiones constructivas, sería interesante establecer en qué circunstancias realizaban su trabajo y con qué formación contaban. En cualquier caso si la culpa era de los operarios debían pagar al

¹⁴⁸ Séptima Partida, Título 10, Ley 9 *De las fuerças/Que pena merescen los que con armas e con ayuntamiento de omes armados ponen fuego en casas, o en miesses agenas tambien en ellos como los que vienen en su ayuda, e los otros que lo acendiessen por ocasion, o de otra nabera.*

¹⁴⁹ No obstante debemos considerar que lo regulado sería una parte muy pequeña del total de la actividad, ya que la mayoría de estas cuestiones se solucionarían mediante pactos privados (en muchas ocasiones de carácter oral).

señor el precio estipulados más los daños y las reformas precisas. Lógicamente si el daño se debía a condiciones metereológicas adversas¹⁵⁰ el operario no debía asumir los gastos:

Destajos toman a las vegadas los maestros a los obreros, lauores, obras, pro precio cierto. E por cobdicia de las acabar ayna acuytanse tanto, que falsan las lauores, o non las fazen tan buenas como deuián. E porende dezimos, que si alguno recibiere a destajo lauor de algund Castillo, o de torre, o de casa, o de otra cosa semejante; e le fiziere cuytadamente, o la falsare de otra guisa, de manera que se derribe ante que sea acabada; que es tenuto de la refazer de cabo, o de tornar al señor el precio, con los daños, e los menoscabos que le vinieron por esta razon. E si por auentura non cayere la lauor ante que sea acabada, e entendiere el señor della, que es falsa, o que non es estable; estonce deue llamar a omes buenos e sabidores entendieren, que la lauor es fecha falsamente, e conosciere, que el yerro auino por culpa del maestro; deuela refazer de cabo, o tornar el precio con los daños, e los menoscabos, al señor della, segund es sobredicho. Mas si lo somes sabidores, que llamassen para esto, entendiessen que la lauor non era falsa, nin era en culpa el maestro; mas que se empeorara despues que la el fizo, o entre tanto que la fazia, por alguan ocasion que acaesciesse, assi como por grandes lluiias, o por auenidas de aguas, o por terremotos, o por otra cosa semejante; estonce non seria tenuto el maestro, de la refazer, nin de tornar el precio que ouiesse recebido Quinta Partida, Título 8, Ley 16.

A su vez el código defendía a los menestrales. Se señalaba que cuando recibieran materiales para adobar y éstos fueran robados podían demandar el hurto¹⁵¹. Se trataba de proteger su materia prima de trabajo. La necesidad de esta ley nos muestra que esta clase de robos debía ser frecuente. Se nombra específicamente a los menestrales de la madera.

¹⁵⁰ *por grandes lluiias, o por auenidas de aguas, o por terremotos, o por otra cosa semejante.*

¹⁵¹ Séptima Partida, Título 14, Ley 10.

6.1.2.6. Las Cortes

Las Cortes de Castilla y León se reunían por convocatoria real. Su función era “discutir” con el Monarca los asuntos propuestos por él mismo. El organismo estaba formado por los tres órdenes o estados de la sociedad representados en ciertos prelados, nobles y “delegados” urbanos¹⁵². Según los teóricos de la época, en las Cortes se encontraban presentes *todos los del regno*¹⁵³ por tanto cuando el Rey comparecía en las mismas lo hacía ante la totalidad de sus súbditos. De igual modo el consentimiento de las Cortes equivalía al del Reino.



Escultura que recrea la imagen de Sancho IV.

Los reinos hispanos fueron los primeros que introdujeron a los representantes urbanos en las reuniones de Cortes¹⁵⁴. Los municipios castellano leoneses eran entidades legales de administración y derecho

¹⁵² Los tres estados fueron caracterizados por las Siete Partidas de Alfonso X y por el Libro de los Estados de Don Juan Manuel. Se trataba de los nobles, responsables de las labores defensivas, el clero, que rezaba por la protección divina, y los trabajadores que cultivaban las tierras y trabajaban en las ciudades.

¹⁵³ Según sus funciones y derechos distintivos.

¹⁵⁴ Fueron convocados al Consejo Real de León en 1188.

público. En su trato con otras instancias estaban representados por su alcalde o por *boni homines*. Las ciudades de Castilla y León alcanzaron la madurez de su proceso administrativo a finales del siglo XII e inicios del XIII, cuando el Rey les llamó a enviar representantes a Cortes. Durante la segunda mitad del siglo XIII participaron activamente en sus reuniones.

Según O'Callaghan había tres razones principales para el llamamiento de las ciudades¹⁵⁵. Páginas atrás hemos señalado que ejercían el control sobre amplios espacios, lo que las convertía en una pieza fundamental de la estructura administrativa del Reino. Además el Monarca necesitaba las milicias urbanas para la conquista y defensa de los territorios más allá del Tajo y del Guadalquivir, en los siglos XII y XIII respectivamente. Cuando se estabilizó la frontera siguieron siendo necesarios para proteger al reino contra la amenaza granadina y marroquí de finales del siglo XIII y el XIV. Por último las ciudades poseían una notable riqueza, en gran medida derivada de los botines de guerra, que podía ser traída por la Corona a través de impuestos ordinarios y extraordinarios.

El derecho romano cimentaba la convocación teórica de los municipios, así como los medios prácticos para la misma. El principio del derecho privado: *quod omnes tangit, ab omnibus debet approbari*, se aplicó a la esfera pública. De este modo la Corona se dejaba aconsejar por todos los afectados por sus decisiones. Era imposible consultar a todos los habitantes de un Concejo, por lo que se aplicó el concepto de corporación. De este modo un conjunto de individuos con intereses comunes tenía el mismo tratamiento jurídico que una entidad. La corporación podía actuar como tal en los tribunales y en las asambleas públicas. Para ello contaba con representantes.

Cabe preguntarnos quienes eran estos representantes. En el tercer cuarto del siglo XIII aparecen designados como *omnes bonos*. Este término no siempre se refiere a habitantes urbanos, sino que también se aplicaba a nobles y a funcionarios de la Corte Real. A inicios del siglo XIV se utilizaban indistintamente los términos personero y procurador, aunque durante el reinado de Alfonso XI fue más común la segunda.

Su principal función era aceptar los juicios emitidos por la Corte del Rey o dar su aprobación a la política proclamada por el Monarca tras consultar con los principales elementos políticos del reino. A los representantes se les

¹⁵⁵ O'CALLAGHAN, J.F., Op. Cit., p. 26.

entregaban cartas de procuración. En dichos documentos se les otorgaba plena potestad, con lo que los electores se comprometían a acatar sus decisiones futuras. Ejemplo de ello son los plenos poderes otorgados en 1304 en Salamanca a *dos procuradores suficientes é abundantes* para que juraran mantener la paz entre Castilla y Aragón. Los letrados al servicio de la Corona reconocían que para servir mejor a los intereses reales los representantes urbanos debían tener plenas competencias que les permitieran comprometerse en nombre de sus electores con un juicio, política o línea de actuación. La insistencia de la Corona sobre los plenos poderes ha de entenderse como una garantía frente a la posibilidad de que un municipio intentara repudiar a sus representantes.

En las cartas de procuración se informa sobre el nombramiento de los representantes, pero no sobre su proceso de elección. En pocas ocasiones conocemos su rango social o atribuciones oficiales. Por lo general se trataba de individuos pertenecientes a las élites urbanas que representaban los intereses de la aristocracia y no del pueblo llano.

Los representantes municipales eran el elemento más numerosos de las Cortes medievales¹⁵⁶. El número de localidades convocadas dependían de que las reuniones fueran plenarias o regionales, en función del alcance de las consultas que el Monarca deseara formular. Durante la Edad Media tenemos noticia de la asistencia de 180 localidades distintas. Tan sólo las ciudades y villas más destacadas mantenían una presencia continua y disfrutaban de voto en Cortes. A partir de 1345 las ciudades castellano-leonesas con dicho privilegio fueron Burgos, Toledo, León, Zamora, Toro, Ávila, Soria, Salamanca, Segovia, Cuenca, Guadalajara, Valladolid, Madrid, Sevilla, Córdoba, Jaén y Murcia. A ellas se añadió Granada tras 1492.

Estos municipios tenían un concepto claro de sí mismos. En las fuentes se refleja la existencia de una fuerte autoconciencia. Eran conscientes de sus características distintivas que los diferenciaban de la nobleza y el clero. Sus representantes aprovecharon las Cortes para llamar la atención sobre las preocupaciones y necesidades urbanas. Sus peticiones reflejaban la oposición a la usurpación de las libertades municipales por parte de los funcionarios de la corona, nobles y eclesiásticos.

¹⁵⁶ Tal como se aprecia en las crónicas, cuadernos y diplomas reales.

Los representantes urbanos no eran los únicos que desde Salamanca acudían a Cortes. A mediados del siglo XIII existían en Castilla y León veintiocho sedes episcopales entre las que estaban la de dicha ciudad. Los veintiocho obispos y arzobispos podían asistir a cualquier sesión plenaria de las Cortes, su número era más reducido cuando se limitaban a Castilla, León o Extremadura.

La principal fuente para el estudio de las Cortes son los Ordenamientos elaborados por la propia Cancillería. Generalmente se realizaban a partir de las peticiones presentadas por la asamblea y promulgadas por el Rey en la clausura de sus reuniones. La mayoría de los Ordenamientos contienen respuestas a las denuncias de abusos o a las peticiones presentadas por cualquiera de los estados al Monarca o a su Consejo. Era común la inclusión de confirmaciones reales de fueros, diplomas o privilegios otorgados por los monarcas anteriores. Los Ordenamientos estaban conformados por varias hojas de pergamino o papel que unidas formaban un cuaderno. A los participantes de cada sesión se les entregaba un ejemplar¹⁵⁷ para que lo llevaran a su lugar de origen, y de este modo se tuvieran constancia escrita de lo realizado¹⁵⁸. Por lo general se expedían libres de tasas.

Aunque no existe una relación diaria de las sesiones de Cortes, las referencias incluidas en las Crónica y los Ordenamientos nos permiten atisbar su funcionamiento. Ya hemos señalado que era el Rey quien mediante un llamamiento formal “ponía en marcha” el proceso. El Monarca o los regentes determinaban a quién se convocaba, cuándo, dónde y cuáles eran los asuntos a tratar en las reuniones. En ocasiones fuerzas externas podían obligar al Rey a convocar en contra de su propio deseo.

Las Cortes se reunían con frecuencia periódica, lo que atestigua su importancia en la vida pública del reino. En época de crisis se multiplicaban las convocatorias, mientras que en el otro extremo algunos monarcas se sintieron lo bastante fuertes como para ignorarlas. Las sesiones se celebraban en lugares accesibles para los principales concejos. Solía elegirse un palacio real, una catedral o un claustro monacal.

¹⁵⁷ Los empleados de la Chancillería preparaban copias de los cuadernos para ser distribuidos entre los concejos, monasterios, obispos y nobles.

¹⁵⁸ En ocasiones algunas de las resoluciones de los Ordenamientos debían ser pregonadas en las plazas de las poblaciones para su mayor difusión (Cortes, Valladolid, 1322, ítem 18).

Una vez concluidas las formalidades de apertura, las Cortes estudiaban los problemas pendientes. No existía un procedimiento rígido de debate, y por lo general se actuaba según la naturaleza de los asuntos. Lo más frecuente era que cada uno de los estados se reuniera por separado para considerar la cuestiones que tocaban a sus intereses. Según O'Callaghan mientras que las peticiones de los municipios se solían estudiar en las Cortes, las de los nobles y preladados eran presentadas en las sesiones, y resueltas con posterioridad¹⁵⁹. Posiblemente se llegaba a una solución fuera de la sesión y se esperaba a la siguiente convocatoria para confirmarla.

La repetición de artículos de cuadernos anteriores, muchas veces al pie de la letra, demuestra que los representantes urbanos consultaban los registros de las Cortes anteriores a la hora de elaborar sus peticiones. Seguramente el procedimiento habitual exigía que se entregaran las peticiones a los que habían sido designados para recibirlas¹⁶⁰. Entre las principales preocupación de los representantes de concejos destacaba el mantenimiento de la autonomía e integridad de los propios municipios. De igual modo eran frecuentes las peticiones de ratificación de fueros.

En esta línea los concejos defendían el control del espacio urbano. En 1433 reclamaron al Rey Juan II la detracción de solares de la ciudad que estaba en manos de algunos de los que “tenían oficios”. El Monarca se comprometió a no hacer desde ese momento merced de “alguna cosa” que perteneciera a ciudad villa o lugar. De igual modo se ordenó que las ya hechas fueran restituidas. Aunque se reconocía la potestad del Rey de detraer espacio público del Concejo, éste se comprometía a no hacerlo consciente del daño pecuniario y de estima que suponía para la ciudad.

Alo que me pedistes por merçed deziendo que algunas delas mis çibdades e villas tyenen dentro delos muros, asi enlas plaças commo en los mercados e en otros lugares donde se venden publica mente todas las cosas, tyendas e boticas e alhondigas longas e suelos que son de rrendicion, e rrenden e rrendirian para los propios delas dichas çibdades e villas; e otrosi tyenen algunos ofiçios que son de dar alas dichas çibdades e villas, e algunas dellas que asy son apropiadas alas mis çibdades e villas, e otros con poder a fauor han tomado e tyenen algunos solares e tiendas, e non pagan tributos dellas leuando las rrentas dellas lo que se mi grand deseruiçio e danno e perjuizio e menoscabo delas dichas mis çibdades e villas, e que me suplicauades que mande rrestituyr alas tales çibdades e villas lo sobre dicho, e ordenar por mi ley quelas tales merçedes nin alguna dellas non pasen mas, antes sean apropiadas e

¹⁵⁹ O'CALLAGHAN, J.F., Op. Cit, p. 89.

¹⁶⁰ Los representantes municipales además de presentar peticiones generales por el bien de todo el reino, aprovechaban su presencia en las Cortes para gestionar asuntos propios que redundaban en su beneficio o en el de sus concejos (O'CALLAGHAN, J.F., Op. Cit, p. 72).

sytuadas para los propios delas dichas mis çibdades e villas, commo fasta aqui han seydo; e que si contra esto alguna merçed dello o de parte dello feziere, quelas tales cartas sean obedeçidas e non conplidas, e que por non ser conplidas, quelos corregidores e alcalles e rregidores e otros ofiçiales quales quier non cayan por ende en pena alguna, avn quelas dichas cartas contengan en si quales quier clausulas derogatorias.

Aesto vos rrespondo que mi voluntad es de non fazer merçed de aqui adelante de cosa alguna que sea o pertenezca ala çibdad o villa o lugar; e mando que se guarde todo segund e enla manera que me lo pedistes por merçed para enlo de aqui adelante, e quanto alo tomado sin cartas de merçed mia, proueydo esta por las leyes por mi ordenadas, queles sea rrestituydos. (Cortes, 1433, Juan II)

El espacio urbano quedaba perfectamente delimitado dentro de los muros. Intramuros el Concejo reclamaba el control de los espacios comerciales que se situaban claramente en las plazas, mercados *e en otros lugares donde se venden publica mente todas las cosas*, individualizando como establecimientos, tiendas, boticas y alhóndigas

Las cuestiones económicas eran asuntos de primer orden para las Cortes. Los concejos, y a veces los prelados, debían dar respuesta a las demandas económicas del Rey. En las Cortes de 1438¹⁶¹ se abordaba la cuestión del pago del estamento religioso. Según el texto referido a continuación la clerecía debía contribuir cuando vivía en ciudades, villas y lugares de la corona, ya que los clérigos se beneficiaban de elementos como la justicia, los muros, las cercas, los puentes y los montes. En el caso concreto de las defensas se señala que estos individuos se acogían y vivían tras los muros y cercas. Por ello debían pagar el salario de los justicias, reparos de puentes y cercas, y defensa de términos y montes. Como argumento definitivo se señala que *se han de rrepartyr e rreparten por todo el pueblo, por que es interes e prouecho de todos en esto tal*. Si todos eran uno, todos debían contribuir como tal:

Otrosy muy alto sennor, commo toda la clerezia de vuestros rregnos e sennorios biua en ellos e enlas çibdades e villas e lugares de vuestra corona real, e se aprouechen dela vuestra justiçia para sus negoçios e defendimiento de sus personas e de sus familiares, e asi mesmo de los muros e çercas tras que se acogen e biuen, e delas puentes e delos montes e delos terminos delas tales comunidades delas tales çibdades e villas e lugares do moran, acaesçe quelos dichos comunes yan menester algunas quantias de mrs. Para pagar el salario dela justiçia e para rreparar las puentes e çercas, e asi mesmo para comprar e defender los dichos terminos e montes, delo qual todo ellos vsan e se aprouechan, e les esa si comun commo alos otros legos, los quales mrs para las dichas cosas se han de rrepartyr e rreparten por todo el pueblo, por que es interes e prouecho de todos en esto tal (Cortes, 1438, Madrigal, Juan II, ítem 46)

¹⁶¹ Bajo el reinado de Juan II.

La política fiscal era una actividad de colaboración conjunta en la que participaba tanto el Monarca como las Cortes. Diversos expertos coinciden en señalar que la votación de impuestos era una de las principales funciones de la asamblea. A medida que se complicaba la labor de la Corona los ingresos ordinarios resultaron insuficientes para cubrir sus necesidades. El Monarca recurrió entonces a los tributos extraordinarios, que no podían ser establecidos de modo arbitrario¹⁶². Para su legitimación era necesario solicitar el consentimiento de las Cortes.

Cada vez que las Cortes reconocían la legitimidad de las necesidades reales, protestaban frente a cualquier intento de recuperar atrasos tributarios alegando que se estaba reduciendo al pueblo a la pobreza. Tal como señala O'Callaghan la actitud de las Cortes respecto a la política fiscal era confusa y contradictoria¹⁶³.

Los representantes municipales se dieron cuenta que en estas ocasiones podían exigir al Monarca un *quid pro quo*. Estaba más dispuesto a escuchar sus peticiones cuando necesitaba consentimiento para nuevas tasas tributarias. A través de la documentación podemos percibir la relación entre aceptación de demandas y consentimiento de subsidios. Si el Rey no se comprometía a gobernar con Justicia no asentían a sus tributos. El consentimiento se otorgaba en la sesión plenaria en que se promulgaban los Ordenamiento.

Algunos monarcas prescindían del consentimiento cuando era imposible o especialmente difícil. En otras ocasiones fue reconocido implícitamente. Aunque cada estado era requerido para la sanción de los tributos, por lo general su peso recaía sobre los concejos. Desde principios del siglo XIII el Rey exigía a algunos de sus municipios créditos obligatorios denominados empréstitos.

Los principales tributos extraordinarios eran la Moneda Forera, la Ayuda y el Servicio. La primera se recaudaba cada siete años a cambio de la garantía regia de mantener estable el sistema monetario. La Moneda Forera se consideraba un rasgo de la soberanía real, por lo que era inalienable y había

¹⁶² Por principio legal no se podía despojar a un hombre de su propiedad sin una causa justa.

¹⁶³ O'CALLAGHAN, J.F., Op. Cit, p. 167.

pocas exenciones. Por lo general se denominaba Servicio¹⁶⁴ a los impuestos votados en Cortes. A veces un cierto número de Servicios o de Moneda recibían el nombre de Ayuda. A éstos se sumaban los impuestos indirectos. Las Cortes autorizaban o regulaban los tributos excepcionales sobre rebaños de ovejas trashumantes, y exportaciones e importaciones. Durante el reinado de Alfonso XI el Monarca sustituyó estas tasas por la Alcabala¹⁶⁵.

Resulta difícil determinar la duración de las sesiones de Cortes. Las plenarias abarcaban varios días, durante los que se preparaban peticiones y respuestas, y se votaban los tributos. La mayoría de los representantes urbanos regresaban a casa al terminar estas cuestiones, tan sólo permanecían los que debían responder a un pleito o presentar peticiones en nombre de un concejo concreto. De este modo los asuntos principales de las Cortes se solventaban en pocos días, mientras que los temas específicos eran atendidos en las semanas posteriores a la disolución de la asamblea.



Recreación romántica del Monarca Alfonso XI

En cuanto a la capacidad legislativa de las Cortes cabe señalar que aunque los textos alfonsíes hacen hincapié en la exclusividad del Monarca como fuente de derecho, también consideran la necesidad del consejo de un

¹⁶⁴ Cuando se hablaba del Servicio como equivalente a la Moneda Forera se trataba en realidad de un impuesto sobre la propiedad mueble.

¹⁶⁵ Impuesto indirecto aplicado sobre las mercaderías. Recaía tanto sobre nobles, como clero y pueblo llano.

grupo de hombres buenos. Debía tratarse de un grupo numeroso que supusiera, como ya hemos señalado, una amplia representación del Reino. De este modo aunque el Rey promulgaba las leyes todos los hombres participaban en su elaboración, modificación y/o abolición. Los estados reunidos en Cortes tomaban la iniciativa legislativa cuando entregaban sus peticiones y solicitaban la reparación de agravios. El Ordenamiento derivado de la concesión o denegación de las mismas era considerado ley. Fue tal la fortaleza legislativa de los Ordenamientos que Fernando IV llegó a admitir que no revocaría ninguno de ellos a menos que también lo hiciera la asamblea.

Las Cortes jugaron un papel destacado en el desarrollo de la política real. Los monarcas las utilizaron como medio de información y propaganda. Este fue el caso de Alfonso X quien, como ya hemos señalado, se sirvió de sus reuniones para anunciar su estrategia económica, promulgar nuevos códigos legales¹⁶⁶ y resolver, hasta cierto punto, el asunto de su sucesión. No obstante cabe señalar que aunque las Cortes estaban sujetas al control real con frecuencia exhibían un parecer propio, y en ocasiones disconforme con el Rey. A pesar de la autoridad regia no eran un instrumento dócil, y en numerosas ocasiones no se dejaron conducir por la voluntad del Monarca.

Aunque las Cortes permitieron la participación de los súbditos en la política del reino, presentaban importantes puntos débiles. Uno de los principales era la incapacidad de los estados para actuar conjuntamente. Cada uno de ellos lo hacía de manera independiente, y no consideraba que sus intereses pudieran estar ligados al resto. De este modo la capacidad de influir en las decisiones reales quedaba, por lo general, bastante mermada.

Las Cortes tampoco desarrollaron mecanismos para controlar el cumplimiento de los Ordenamientos. No existía una delegación permanente que exigiera al Monarca su aplicación¹⁶⁷. Tan sólo las hermandades asumieron en épocas de crisis la labor de control. No obstante se trataba de acciones puntuales que procedían de una asociación privada cuya sanción dependía, una vez más, de los reyes o regentes.

¹⁶⁶ Como señalamos páginas atrás fue en las Cortes donde se promulgaron el Espéculo, el Fuero Real y Las Partidas. Fue también en una reunión de Cortes (las de Burgos de 1272) donde se desató la reacción contra los códigos alfonsíes, y el Rey se vio obligado a confirmar los fueros tradicionales de la nobleza y los concejos.

¹⁶⁷ De hecho la propia formación y convocatoria de Cortes dependía de la iniciativa regia.

Destacó por su importancia el Ordenamiento de las Cortes de Alcalá de 1348, con el que se pretendió aclarar la confusa jurisprudencia. Las disposiciones recibieron la denominación común de leyes, y el referido Ordenamiento fue denominado como “libro de las leyes”. Para su realización el Monarca Alfonso XI se basó en los ordenamientos promulgados entre 1326 y 1347¹⁶⁸, sobre los que elaboró otro nuevo asesorado por los Alcaldes de Cortes y las Cortes reunidas en Alcalá de Henares.

Las Ordenanzas de Alcalá afectaban a numerosas materias e instituciones. Su influencia se extendía a cuestiones del procedimiento judicial, derecho penal, o cuestiones sucesorias, entre otras. En el Ordenamiento aún perduraba la dualidad de Derecho. La normativa ratificaba la existencia de dos ámbitos legales dentro de la Corona de Castilla: por un lado el fuero de las villas y las ciudades, es decir el derecho local de origen municipal; y por otro lado el derecho de orientación señorial¹⁶⁹.

En el Ordenamiento el Monarca confirmó expresamente las normativas municipales y el derecho comarcal. Aunque fue una ratificación genérica resulta sintomático que se contemplara de un modo explícito. No obstante cabe señalar que el pluralismo del Ordenamiento de Alcalá quedó aminorado por las medidas complementarias, que rebajaban el reconocimiento genérico de los derechos locales y del territorial. Paralelamente Alfonso XI dio vigor a las Partidas¹⁷⁰. Por último se restableció el procedimiento visigodo de integración de lagunas¹⁷¹, permitiendo la creación de derecho por el libre albedrío judicial.

Como se puede apreciar, con el Ordenamiento de Alcalá se renunció al objetivo alfonsí¹⁷² de unificar los preceptos jurídicos, pero al mismo tiempo se estableció la superioridad indudable de las leyes de la Monarquía. La ley primera del Título XXVIII del Ordenamiento contiene un orden de prelación de normas o gradamiento de los distintos elementos que formaban el ordenamiento general. Determinaba cuál era aplicado con preferencia y en

¹⁶⁸ Según el profesor Lalinde (LALINDE ABADÍA, J., *Iniciación Histórica al Derecho Español*, Barcelona, Editorial Ariel, 1970, p. 137) estos ordenamientos no procedían de reuniones de Cortes. Cada uno de ellos absorbía el anterior.

¹⁶⁹ GONZÁLEZ ALONSO, B., Op Cit, p 64.

¹⁷⁰ Alfonso XI señalaba no conocer que dicho código hubiera sido publicado ni considerado como ley. El Monarca declaraba haberlas hecho concertar y enmendar.

¹⁷¹ Alfonso X lo había incorporado al Fuero Real.

¹⁷² De Alfonso X.

qué forma debían serlo los demás¹⁷³. Aunque las leyes regias no eran las únicas normas en vigor, sí contaban con prioridad en su aplicación. A pesar de su confirmación el derecho comarcal y los ordenamientos locales vieron minimizada su vigencia.

En ciertas cuestiones prevalecía el ordenamiento territorial sobre el local, al establecer que los pleitos civiles y militares se debían juzgar por el propio Libro de las Leyes. Aunque se reconocía el derecho local y el de fueros se establecían grandes limitaciones. Su utilización se reducía “a las cosas en las que usaron”, lo que significaba su derogación en los aspectos en que la práctica había sido interrumpida. Aún dentro de los casos autorizados se condicionaba su funcionamiento a que el Monarca no los reformara¹⁷⁴. Y se subordinaba su aplicación a que no fueran *contra Dios, e contra raçon, e contra leys*. El Fuero Juzgo subsistía como fuero local en los lugares donde había sido adoptado, y quedaba derogado como ordenamiento territorial de León. El Fuero Real mantuvo su vigencia tanto en la Corte como en algunas villas reales.

En el supuesto de no poder juzgar por el Libro de las Leyes o por los fueros se establecía la vigencia de las Partidas como derecho supletorio. De igual modo el Monarca reconocía a los fijosdalgos y a sus vasallos la conservación del “fuero de albedrío” y demás fueros que se venían utilizando, así como la costumbre en materia de *rieptos*¹⁷⁵. De igual modo les proporcionó un ordenamiento¹⁷⁶, atribuido a las Cortes de Nájera, que integraba el último título. Dicho ordenamiento fue ampliado en las Cortes de Valladolid de 1531.

Por último el Ordenamiento de Alcalá reservaba la interpretación de la ley al Rey. Cuando había contradicciones en las leyes o en los fueros, o dudas que impidieran juzgar, se debía acudir al Monarca para que interpretase, declarase o enmendase, promulgando otra ley.

El reconocimiento condicionado de los derechos municipales es la única referencia a las ciudades que encontramos en el Ordenamiento de Alcalá. Al

¹⁷³ La jerarquía de las normas se llevaba hasta sus últimas consecuencias. De este modo las aldeas o lugares veían limitada su potestad, ya que no podían infringir las normas de la cabecera del alfoz al que pertenecían.

¹⁷⁴ Tenía la potestad de *mejorar e enmendar*.

¹⁷⁵ Procedimiento judicial específico de los fijosdalgos.

¹⁷⁶ Fue fuente del Fuero Viejo.

legislador parecía preocuparle mucho más la regulación del poder nobiliario que la del concejil. En el primer ámbito el Monarca hizo ciertas concesiones. No obstante cabe señalar cómo se dispuso la aplicación de las leyes regias en los lugares de señorío, y se insistió en la superioridad de su justicia.

El Ordenamiento de Alcalá retomó asuntos de importancia en otros códigos y leyes. De este modo regulaba *las vendidas e las conpras*, así como la toma por parte del Rey de las casas fuertes, castillos y encomiendas.

No ciñéndonos tan sólo al Ordenamiento de Alcalá cabe señalar que entre las muchas cuestiones legisladas por las Cortes nos interesa para este estudio la atención prestada a las propiedades inmobiliarias. Ya en las Cortes de León de 1020, convocadas por Alfonso V, se incluyeron respuestas referidos al alquiler de inmuebles (*qui habuerit casa in solare alieno*). Aunque su aplicación se delimitaba a la ciudad de León nos permite constatar la importancia de estos asuntos en la primera mitad del siglo XI.

En las Cortes de León de 1188 Alfonso IX garantizó la protección de las personas y bienes de sus súbditos¹⁷⁷. Destacaba por su importancia el establecimiento de la inviolabilidad del domicilio o paz de la casa. Este mismo precepto estaba garantizado por la mayoría de los fueros locales, su quebrantamiento¹⁷⁸ era muy grave y conllevaba un castigo severo. En ocasiones incluso se impedía el acceso de los oficiales públicos a una casa privada, sin el consentimiento de su dueño.

En las Cortes reunidas en León durante el reinado de Alfonso X se reiteraba la inviolabilidad de la casa. Se protegía tanto del inmueble en sí como los elementos muebles que contenía. De igual modo se establecía un castigo, económico que debía satisfacerse tanto al dueño de la casa como al Rey. Este último obtenía mayores recursos económico a la vez que reafirmaba su potestad sobre ámbitos privados

Et defendemos que ningun por enemistades, las quales haya contra otro, vaya a su casa por fuerza, nin faga ningun danno en su heredad, nin en sus cosas muebles; e si lo ficieren doble el danno al que lo padeciere, e sobre todo este peche al rey el danno que ficieren (Cortes León, item 5)

¹⁷⁷ GARCÍA DE VALDEAVELLANO, L., *Historia de las Instituciones Españolas*, Madrid, Revista de Occidente, 2º ed, 1970, p. 416.

¹⁷⁸ *Domus disrupta, casa derota*.

La inviolabilidad se matizaba cuando era el Monarca quien ordenaba el allanamiento o derribo de una propiedad. En esta línea las Cortes de Carrión de 1317 se referían que a los que fueren *echados delas villas por la discordia que era entre nos los tutores* a estos les eran derribadas las casas¹⁷⁹. De este modo el destierro del individuo iba acompañado de la desaparición física de su hogar, un modo inequívoco de privarlo de la categoría de vecino y excluirlo, sin posibilidad de retorno, de la comunidad:

Otrosy alo que nos pedieron que aquellos que ffueron echados delas villas por la discordia que era entre nos los tutores, porque tenían los unos con el un tutor et los otros con el otros, et les fueron derribadas las casas e tomado lo que auyan et perdieron aly los padrones e las cartas del Rey e los otros escriptos.. (Cortes Carrión, 1317, ítem 15)

Cuando el derribo de las construcciones obedecía a un mandato regio no existía, lógicamente, sanción alguna. Así lo señalaba Sancho IV en las Cortes de Valladolid de 1293:

Otrossi alo que nos pidieron que quando a alguno mandassemos derribar casa o torre o cortar ... que aquellos que lo feciessen por nuestro mandado que lo non pechassen depues .. (Cortes Valladolid, 1293, ítem 19)

De igual modo en las Cortes del siglo XIV abundaban las referencias al derribo de torres, fortalezas y casas fuertes que pudieran resultar peligrosas, especialmente las situadas en la frontera. En las Cortes de Burgos y de Zamora, ambas de 1301 bajo el reinado de Fernando IV, se reiteraba explícitamente:

Otrosi tengo por bien que todas las fortaleças que se fizieron en los castellares uieios que estauan despoblados, e las otras fortaleças que fueron fechas en tiempo dela guerra desde yo rreyné aca, que las derriven, et delas que fizieron e fazer malffetrias que ssean derribadas.... (Cortes Burgos, 1301, ítem 9)

Otrosi alo queme pedieron merçed que mandasse que todas las ffortalezas que sse ffizieron en los castellares vieios que esatuan despoblados, e las otras ffortalezas que ffueron ffechas en tiempo dela guerra desde yo rregné aca, quellas que las derribasen. Et otrossi delas otras ffortalezas que eran ffechas o que se ffizieren, ó ffazen mal ffetrias, que sean derribadas; tengo lo por bien e mandar las he derribar.... (Cortes Zamora, 1301, ítem 3)

Durante el reinado de Alfonso XI podemos ver cómo en diversas ocasiones recaía sobre los concejos la labor de derribar *las casas fuertes de que ffazen o ffizieren malffetria*. Recordamos que la potestad de los concejos

¹⁷⁹ Reinado Alfonso XI.

derivaba de la propia Monarquía, y había sido transferida durante la Repoblación. Por ello tiene un gran interés que sean precisamente estas instituciones, junto con lo merinos, justicias y el propio Rey, las únicas que contaban con legitimidad para eliminar estas construcciones. De igual modo se constata la dependencia de la comarca circundante con su cabecera de concejo:

Otrossi mandamos que las casas ffuertes de que ffazen o ffizieren malffetria que las mandemos derribar e que las derriben los conçeios en cuya comarca estidieron con los merynos o con los justicias delos logares que estudieren y por el Rey ssi pudieren o ssino que las derribemos nos (Cortes, Burgos, 1315, ítem 50)

Otrossy las casas ffuertes de que ffezieron malffetrias que las manden derribar. Et que las derriben los conçeios en cuya comarca ffueron con los merynos e con las justicias delos lugares que estodieren y por el Rey ssi podieren ossi quisieren, o ssino que las derribe yo (Cortes, Valladolid, 1322, ítem 78)

La reiteración del mandato nos muestra tanto su importancia como el posible incumplimiento. En este caso parece obvia la necesidad de “dejar muy clara” la atribución del concejo. En las Cortes de Valladolid de 1325¹⁸⁰ se explicitaba el derribo de castillos y casas fuertes en la Extremadura.

Por supuesto las Cortes sancionaron con especial dureza la realización de casas fuertes en las comarcas y villas del Rey¹⁸¹. El Monarca se apresuraba a derribarlas pues resultaban todo un desafío de quienes se consideraban *omres (sic) poderosos*.

Una problemática similar afectaba a los freyres de las Ordenes y a los preladados que habían construido casas fuertes, castillos y cercas en villas y en lugares situados en las comarcas reales. Las infraestructuras de defensa debían estar bajo el control del propio Monarca. Ciertas edificaciones eran privativas de mayor poder, y no podía ser monopolizadas desde ningún otro, no sólo era una cuestión militar sino también de estima política y social:

¹⁸⁰ Acta de las Cortes reunidas en la ciudad de Valladolid en el año 1325, en el reinado de Alfonso XI, ítem 80.

¹⁸¹ *Otrossy despues que los infantes don Iohan e don pero ffinaron que omres (sic) poderosos an ffecho e ffazen algunas casas ffuertes en las comarcas, e en los terminos delas villas rreales de que á venido e viene e puede venir mucho mal e danno alas villas del Rey, que do quier que tales casas ffueren ffechas o començadas affazer que yo que gelas mande derribar e las derribe luego, et que non consienta ffazer daqui adelante casa ffuerte ninguna de que venga mal e danno alas villas e logares rreales (Cortes, Valladolid, 1322, ítem 79).*

Otrossi alo que me pedieron quelos ffeyres delas Ordenes e perlados que despues que el Rey don Ffernando aca que an ffecho e ffazen castiellos e casas ffuertes e çercas en las villas e en los lugares que estan en las comarcas delas villas rreales- Et esto que es contra los ordenamientos que ffezieren (Cortes, Valladolid, 1322, item 80)

En el extremo opuesto las Cortes de Zamora de 1301, reunidas bajo el reinado de Fernando IV, señalaban la importancia de rehacer y repoblar las villas y pueblas que habían sido derribadas y quemadas. Lógicamente se vinculaba el resurgimiento de la población con su reedificación. El Monarca utilizaba su potestad para controlar el ordenamiento del espacio y su reurbanización. El mismo reconocía que la reconstrucción de las villas y pueblas era *mio sserviçio e pro dela mi tierra fazer lo he*, sin duda un asunto de primer orden que correspondía a la potestad regia:

Otrosi a los queme pedieron que las mis villas e las mis pueblas que derribaron e quemaron los malffechores que mandasse quesse ffiziessen luego e se poblassen, et las mandasse ffazer a tales omnes que ffuessen a mio sserviçio, tengalo por bien e mando las ffazer; et por que yo entiendo en que es mas mio sserviçio e pro dela mi tierra fazer lo he (Cortes Zamora, 1301, item 2)

Una cuestión de gran interés para los concejos era el mantenimiento de las infraestructuras de las ciudades, especialmente las de carácter defensivo. En los Ordenamientos se incluían peticiones que tenían como objetivo la reparación de *los muros delas çibdades e villas e castillos e casas fuertes, delas cosas nesçesarias que para ello son menester*. Se trataba en parte de una demanda de carácter militar que se intensificaba en los lugares de mayor peligro. El Rey Juan II accedió a esta petición mandando *poner en obra*. Es decir iniciar el proceso, ya que como hemos señalado no existía un control de que lo decidido fuera aplicado.

Et a lo que me pedistes por merçet que mandase ver e rreparar los muros delas çibdades e villas e castillos e casas fuertes, delas cosas nesçesarias que para ello son menester, espeçialmente aquellos lugares onde es mas menester e es mayor el peligro, e que estan abastecidas de aquellas cosas son nesçesarias e conplideras a mi seruiçio.

Aesto vos rrespondo que dezides bien, e que ami merçet plaze delo mandar fazer asy segunt melo pedides por merçet. - Alo qual despues rreplicastes que me pediades por merçet quello mandase poner en obra. - Aesto vos rrespondo que ami merçet plaze dello. (Cortes Toledo, 1423, item VII)

Al igual que en otros reglamentos, como las Partidas y los fueros, en los Ordenamiento emanados de las Cortes predominaba el concepto del *pro comun*. Tal como podemos ver en el siguiente texto la preocupación no era tan sólo el desvío de caudales, sino que éstos no se reinvirtieran en el

mantenimiento de la ciudad, a pesar de provenir de los Propios. El Monarca abogaba por dar la mayor rapidez posible a los procesos de reclamación:

Alo que me pedistes por merçet que por quanto algunas vezes acaesçia que algunos mayordomos e arrendadores delas rrentas e propios delas dichas çibdades e villas, rretenian ensy los mrs. que rrecabdauan e deuian delos propios dellas, e los non querian pagar, e trayan en pleito e contiendas sobre ello alas dichas çibdades, e que caso que los rregidores e alcalles dellas dauan sentençias contra ellos, apellauan e suplicauan de sus sentençias, e avn algunas vezes ganauan cartas de comision asi para algunos dela mi corte commo para otros algunos delas dichas çibdades, lo qual era causa de gran dilacion, e por quelos mrs. delas rrentas e propios delas dichas çibdades e villas non eran destrybuidos en el rreparamiento delos muros e otras cosas neçesarias en pro comun delas dichas çibdades e villas, para que fuesen deputados; por ende que me soplicauedes que me ploguiese ordenar e mandar que si algunos delos dichos mayordomos e arrendadores quisieren letigar en juyzio sobre los mrs. que auian rreçebido e deuian o deuiesen de aqui adelante delas dichas rrentas e propios, lo dexiesen e allegasen antelos corregidores e alcalles delas dichas çibdades e villas, e non ante otro alguno; e que delas sentençias e mandamientos quelos dichos alcalles e corregidores sobre ello diesen, non ouiesen apellaçion nin suplicaçion, nin yo diese sobre ello comision alguna, e que si alguna comision ouiese dado sobre ello la mandase reuocar, e rremetir los tales pleitos antelos corregidores e alcalles delas dichas çibdades para que fiziesen sobre ello lo que le de derecho deuiesen.

Alo que vos rrespondo que prosigan su derecho los tales conçejos contra los tales mayordomos e arrendadores, e que mi merçet es e mando queles sea fecho complimiento de derecho lo mas en breue que ser pueda. (Cortes, 1425, Valladolid, ítem XXI)

El mantenimiento de las infraestructuras, especialmente de las defensivas, precisaba de recursos. En ocasiones éstos provenían del juego, concretamente de los dados, por ello cuando el Monarca ordenó que se dejaran de arrendar también dejaron las ciudades y las villas de recibir una buena porción de ingresos con los que *rreparan los muros e cunplian otras cosas queles eran neçesarias*. Ante la importancia del mantenimiento el Monarca se vio obligado a retractarse de su orden y permitir las rentas del juego, lo que nos da una idea de la importancia que tenían los recursos y el mantenimiento de las defensas, que prevalecían por encima de una orden real anterior:

Alo que me pedistes por merçet que por quanto muchas çibdades e villas de mis rregnos tenian por propios las rrentas delos tableros delos juegos delos dados, e de aquello rreparan los muros e cunplian otras cosas queles eran neçesarias, e yo les enbiara mandar a algunos delas tales çibdades e villas que non arrendasen las dichas rrentas, e que conpliendo mi mandado, dexaron delas arrendar, e los juegos que non çesaron nin çesan, ante toda via se auian continuada e continuan, e las dichas çibdades e villas perdian las dichas rrentas que tenian por propios e se veyan en muchos menesteres, por mengua de aquello queles rrentaua, e demas desto quello han por agrauio por merçet que en algunas çibdades e villas onde algunas personas mas tenian por merçet las tales rrentas, non se quitaran e se quitaran alas mis çibdades e villas que mas lo auian menester. Por ende que me suplicauedes e madauades que

mandase e ordenase quelas dichas çibdades e villas pudiese arrendar las dichas rentas delos dichos tableros, asi e por la forma e manera quelo tenian por costumbre, e que yo feziere emienda alas tales çibdades e villas de otra tanta quantia commo les rrendia las dichas rrentas delos dichos tableros.

Aesto vos rrespondo que ami plaze quel juego delos dados sea todo via defendida, segund lo quieren las leyes demis rregnos; pero donde los conçeijos tenian demi por merçed los tableros, quiero que ayan para sy las penas en lugar dellos, saluo en aquellas çibdades e villas e lugares onde yo he hecho merçed a otros delas dichas penas. (Cortes, 1432, Zamora, ítem XVI)

De igual modo algunos de los castigos monetarios impuestos por las Cortes iban a parar en su totalidad o en parte a la reparación y mantenimiento de los muros de las poblaciones donde se había cometido el delito¹⁸². En otras ocasiones se destinaba parte de lo pagado para hacer lo mismo en las villas y lugares donde dichas personas fueran vecinos y moradores¹⁸³. Si en las poblaciones no existían muros que reparar, el dinero se destinaba para los menesteres que considerasen los concejos y las justicias del Rey, en cualquier caso se trataba de aportaciones para la comunidad

Las Cortes también regulaban cuestiones propiamente constructivas. Este fue el caso de las celebradas en la ciudad de Jerez en 1268, bajo el reinado de Alfonso X. Se trata de un texto de gran interés ya que nos muestra quiénes eran los operarios que se consideraban especializados en el mundo de la construcción en el siglo XIII. En el ámbito de Andalucía se hacía referencia a los carpinteros, albañiles, *maestros de faser casas o otra carpenterias* y maestros de tapiar. A su vez en Extremadura se individualizaba la labor de maestros para asentar canto tajado, maestros de

¹⁸² *Alo que me pedistes por merçetpor ende que me plugiese de ordenar e mandar quasi algun lego demandase alguna cosa en juyzio a otro lego, ante algund juez eclesiastico, sobre alguna cosa en juyzio a otro lego, ante algund juez eclesiastico, sobre alguna cosa que pertenesçiese a mi jurediçion, por el mismo fecho perdiere qual quier ofiçio que ouiese en qual quier çibdad o villa o lugar de mis rregnos e sennorios, e que si non ouiese ofiçio alguno, que non lo podiese aver dende en adelante, e demas que pechase en pena, por cada vegada que contra ello pasase, diez mill mrs., la meytad para el acusador e la otra meytad para rreparacion delos muros de la çibdad o villa o lugar do acaesçiere, a lo qual que yo rrespondiera que mandaua e tenia por bien que se fiziese e guardase asi, saluo en los casos que de derecho pertenesçen de su natura al fuero eclesiastico (Cortes, 1423, Toledo)*

¹⁸³ *A vuestra alteza soplicamos que mande luego en ello proueer, mandando dar vuestras castas para que ninguna nin algunas personas de vuestas çibdades e villas e logares non vayan alas sobre dichas ferias e mercados francos con ninguna nin algunas mercaderias a vender nin a comprar, e si fueren que pierdan lo que lieuaren e troxieren dellas por descaminado e que sea la meytad para el quelo acusare, e la otra meytad sea para el rreparo delos muros delas villas e logares donde las dichas personas fueren vezinos e moradores, e si en alguno delos dichos logares non ouiese muros que rreparar, que sean para los menesteres delos conçeijos delos dichos logares e quelas vuestras justicias sean tenudos delo conplir e fazer asi (Cortes, 1451, Valladolid, XLV).*

labrar cal o piedra mampuesta y *carpentero de faser casa o de adobar cubas*. Se constata la importancia de cuatro materiales principales ladrillo, madera, piedra y cal:

A los carpenteros e a los albannis e a los maestros de faser casas o otra carpenterias qual quier en el Andalusia den al mejor por jornal quatro sueldos, e al maestro de tapiar con sus tapias tres sueldos, e queles non den de comer, e esto fasta el puerto del Muladar adelante asy en Castilla como en tierra de León; e en Estremadura den al mejor maestro para asentar canto tajado dos sueldos de dineros alfonsis, e al otro maestro de labrar cal o piedra mampuesta o carpentero de faser casa o de adobar cubas den le vn sueldo de dineros alfonsis, e den que coman a estos maestros ... (Cortes, Jérez, 1268, ítem XXXIII)

Este ítem tenía por objetivo establecer de manera inequívoca los sueldos que debía pagarse a los profesionales de la construcción, lo que nos permite constatar la existencia de una cierta confusión en dichas tarifas.

Un siglo después, en las Cortes de 1369, se vuelven a tipificar los sueldos de dichos operarios. En esta ocasión la diferencia no es de ubicación física sino temporal, en función de la época del año en que realizaran su labor. El mismo trabajo era mejor pagado de Marzo a San Miguel que de San Miguel a Marzo. En el primer período se realizaban gran parte de las labores agrícolas, y algunos los operarios dejaban momentáneamente el oficio para convertirse en labradores de sus pequeñas tierras o en jornaleros de las de otros, por ello habría menos profesionales y se encarecería su labor¹⁸⁴.

Otosi tenemos por bien e mandamos que den por jornal a los carpenteros e a los tapiadores, desde sant Miguel fasta março por cada día, a cada vno tres mr., e a los trastejadores a tres mr., e desde março fasta sant Miguel a los carpenteros e a los tapiadores a quatro mr., e a los trastejadores a quatro mr., e a los albannis e a los pedreros que fazen las paredes de piedra e de ladrillo, e a los maestros e obreros de laor de casas e de acennas e de molinos, den a cada vno desde sant Miguel fasta março quatro mr. e medio, e desde março fasta sant Miguel seys mr (Cortes, 1369, Toro, XXXVI)

Dentro del sector constructivo el texto individualiza a carpinteros¹⁸⁵, tapiadores, trastejadores, albañiles, pedreros (*que fazen las paredes de piedra*

¹⁸⁴ Una vez más hay que destacar la estrecha vinculación entre el campo y la ciudad, sus actividades productivas se encontraban fuertemente interrelacionadas.

¹⁸⁵ Las labores de madera eran de gran interés y formaban parte indispensable tanto de las casas más humildes como de palacios, fortalezas, etc... Buen ejemplo de ello son las indicaciones dadas en las Cortes de 1374 sobre las condiciones de la Chancillería y la guarda del Sello Real: *Primera mente quel nuestro chançeller en qual quier casa do estodieren los nuestros sellos, que faga fazer una rred de madera con vna puerta que se pueda çerrar, e fasta la rred que esten todas las puertas abiertas, e que entre quien quisier fasta la rrede, e que pague la madera e la*

e de ladriello), maestros y obreros *de lauor de casas e de acennas e de molinos*. Esta relación nos permite hacernos una idea aproximada del sector en la segunda mitad del siglo XIV.

De igual modo se establecían los precios de algunos de los materiales constructivos, concretamente de la teja, el ladrillo, el yeso y la cal. Se trataba de materiales que precisaba una transformación química. Tanta la teja como el ladrillo debían estar bien cocidos, y de hecho se especifica que el precio se refería a la *teja bien cocha*. Igualmente debían ser sometidos a altas temperatura para fraguar tanto la cal como el yeso, en este último se establece un precio distinto según se encuentra cernido¹⁸⁶ o no:

Otro si tenemos por bien e mandamos que den el millar dela teja bien cocha por sesenta mr., e el millar de ladriello por çinquenta e çinco mr., e que den la fanega del yeso çernida por vn mr., e la por çerner por seys dineros, e que den la fanega dela cal por doze dineros (Cortes, 1369, Toro, XV)

En la misma asamblea se concertó el cauce de contratación y el horario de trabajo. Los trabajadores debían reunirse al alba en las plazas de cada lugar *do es acostunbrado de se alquilar*. Debían acudir con su propia comida¹⁸⁷ y con sus herramientas de trabajo. Se trataba de un sistema similar al utilizado actualmente con los jornaleros del campo especialmente inmigrantes. El texto nos permite constatar la importancia de la plaza como lugar de encuentro y de valor económico, que en muchas ocasiones perdura hasta la actualidad. También continúa el horario de trabajo de sol a sol. Este “régimen laboral” afectaba a carpinteros, albañiles, tapiadores, peones, obreros, jornaleros *e los otros omnes menestrales que se suelen alogar*.

Otro si tenemos por bien e mandamos que todos los carpenteros, e albannis e tapiadores e peones e obreros e jornaleros, e los otros omnes menestrales que se suelen alogar, que salgan a las plaças de cada un lugar a do estudieren, do es acostunbrado de se alquilar, de cada dia en quebrando el alua, con sus ferramientas e con su vianda, en manera que salgan dela villa o del lugar en saliendo el sol para fazer las lauores en que fueren alquilados, e labren todo el dia se salgan en tal tiempo delas dichas lauores que lleguen a la villa o al lugar do fueren alquilados, que labren desde el dicho tiempo que sale el sol e dexen de labrar quando se posiere el sol (Cortes, 1369, Toro, XVIII)

costa que fuer mester para esto el que rrecabda la chançelleria (Cortes, 1374, Burgos, Enrique II).

¹⁸⁶ Tratado y refinado.

¹⁸⁷ No corría a cargo del contratista.

En las mismas Cortes se regulaba en contra de los posibles abusos por parte de quien contrataba. Se especificaba que el trabajador debía recibir su paga cuando regresara al lugar donde había sido “contratado”, aunque fuera a trabajar al día siguiente. La necesidad de este ítem nos muestra que debía ser relativamente común, y sin duda grave, la estafa al obrero al que se le hacía trabajar todo el día y luego no se le pagaba lo suyo:

Otrosi por que aya algunos ommes que fazen barata a los obreros e fazen sus lauores e non los pagan, tenemos por bien e mandamos que en la noche quando viniere el obrero de su lauor, quel que lo troxiere, queriendo el obrero que labre otro dia con el, quel pague luego su salario e que non den gouierno en ningund lugar de nuestros rregnos aun que sea acostunbrado (Cortes, 1369, Toro, XIX)

En el Ordenamiento de Alcalá resulta de interés la ley referida a los *caminos cabdales*¹⁸⁸. El epígrafe distinguía entre el camino de Santiago y los que unían ciudades, villas, mercados y ferias. Se protegía a los caminantes contra los posibles robos y violencias que se pudieran desencadenar¹⁸⁹. Se especificaba un castigo económico que debía ser pagado al Rey.

Los caminos cabdales el uno que va a Santiago e los otros que una de vna çibdad aotra e de vna villa aotra e alos mercados e alas ferias, sean guardados e anparados que ninguno non faga en ellos fuerça nin tuerto nin rrobo; et el que lo feziere, peche seysçientos mr. desta moneda al Rey (Cortes, 1348, Alcalá).

Se advertía que los caminos debían ser seguros. Se recordaba que la referida ley procedía del Rey Alfonso VI que puso *gran cuidado en tener los caminos del Reino limpios y seguros; y mando reparar y poner corrientes los puentes del camino de Santiago*

Los Reyes Católicos, interesados en controlar todos los aspectos de la vida política de sus reinos, especialmente de Castilla, dieron gran importancia

¹⁸⁸ Real Academia de la Historia, Cortes de Alcalá 1348/ Ordenamientos/Cap CXXII/ *que fabla delos caminos cabdales*.

Un texto muy similar se repite en las Ordenanzas Reales de Castilla:

Los caminos, caudales, asi los que van à Santiago, como de una Ciudad à otra, y de una Villa à otra, y los mercados, y ferias deben ser guardados y amparados. Por ende defendemos, que persona alguna non sea osada de hacer en los dichos caminos fuerças, ni robos, y qualquier, que las hiciere allende de las penas, que debe padecer por derecho, caya, è incurra enpena de seiscientos maravedis para la nuestra Cámara (Ordenanzas reales de Castilla/libro VIII/título XVI/ley V)

¹⁸⁹ La protección de los caminos ya estaba presente en las Leyes para Adelantados Mayores: *..que los caminos del rey sean seguros que los non quebrante ninguno matando, nin firiendo, nin robando: ... (Leyes para los Adelantados Mayores/ley V, Qué deve el adelantado mayor guardar)*

al desarrollo y fijación de su estructura administrativa. No se limitaron tan sólo a la instituciones en sí, sino que su interés también llegó hasta las edificaciones que las albergaban. Principalmente se buscaba que dichas instituciones tuvieran una ubicación lo más digna posible que permitiera transmitir una imagen de efectividad y solidez. Un ejemplo de ello lo podemos ver en las Cortes de 1480, donde se ordenaban las características que debían tener el edificio que contuviera al Consejo Real:

Primeramente hordenamo e mandamos que en la casa o camara donde el nuestro Consejo ouiere de estar, que esté siempre en el nuestro palacio donde nos posaremos, e si ende non ouiere logar, que los nuestros posentadores den vna buena posada para ello, las mas cerca que se fallare de nuestro palacio, e si nos non estuieremos en el lugar donde estouiere el nuestro Consejo, que fagan el consejo en la posada que para nos fuere nonbrada, e si nin ouiere nonbrada para nos, que se dispute por los del nuestro Consejo, e cada di se ayunten a consejo a las oras que en esta nuestra hordenanca dirá, saluo los domingos e fiestas de guardar (Cortes, 1480 Toledo, II)

En esta ocasión se primó la cercanía. Por supuesto se prefería un palacio a una posada, y si fuera preciso ubicar el Consejo en esta última debía de ser un establecimiento digno y con la suficiente estima.

Sin duda uno de los Ordenamientos más interesantes para nuestro estudio es aquel por el que los Reyes Católicos establecían la obligatoriedad de que cada ciudad o villa tuviera una Casa del Concejo. Los monarcas deseaban que los gobiernos municipales contaran con una sede fija. Para los monarcas la inexistencia de una casa pública de ayuntamiento y Cabildo era *cosa desaguisada e de mala gouernacion*:

Porque parece cosa desaguisada e de mala gouernacion que las cibdades e uillas de nuestra corona real no tengan cada una su casa pública de ayuntamiento e cabildo en que se ayunten las justicias e regidores a entender en las cosas complideras a la republica que an de gouernar, mandamos a la justicia e regidores de las cibdades e uillas e logares de nuestra corona real que no tiene casa pública de cabildo e de ayuntamiento para se ayuntar, que dentro de dos annos primeros siguientes, contados desde el dia en que estas nuestras leyes fueren pregonadas e publicadas, fagan cada una cibdad o uilla su casa de ayuntamiento e cabildo en que se ayunten, sopena que en la cibdad o uilla donde no se fiziere dentro del dicho término, que dende en adelante los tales oficiales ayan perdido e pierdan los officios de justicias e regimientos que tienen (Cortes, 1480, Toledo, CVI)

Se castigaba severamente a los oficiales municipales que no cumplieran la manda, con pérdida de sus cargos. En Salamanca tenemos noticias de la

existencia de casas consistoriales en 1272¹⁹⁰. Estas debían guardar un cierto decoro estético y constructivo acorde con la institución que albergaba y la imagen que se deseaba transmitir.

¹⁹⁰ ACS, Cajón 16, leg 1, n 28, escritura 25, fols 19r-19v.

Ver *La Ciudad de piedra/Hitos/ Infraestructuras del gobierno concejil*.

6.1.2 7. Fuero Viejo de Castilla

El prólogo del Fuero Viejo señala que en 1377 *fue conçertado este dicho fuero e partido en çinco libros, en cada libro çiertos titulos, por que más ayna se falle lo que en este libro es escripto*¹⁹¹. Fue elaborado sobre la base del Libro de los Fueros, algunos autores lo relacionan con el Ordenamiento de Nájera emanado de las cortes celebradas durante el reinado de Alfonso VII. Otros expertos atribuyen su autoría a Alfonso VIII. En cualquier caso desconocemos la primitiva versión asistemática del texto, por lo que resulta imposible determinar las particularidades de su compilación final y en qué medida fue reelaborado.

En el Fuero Viejo se reunieron gran cantidad de normativas de origen consuetudinario y judicial que se había originado durante la Alta Edad Media en la Castilla Septentrional. Éstas comenzaron a registrarse por escrito en los años centrales del siglo XIII. No hay noticia de un encargo oficial, por lo que cabe suponer que el autor actuó a título privado y trabajó por cuenta propia. Ignoramos tanto su identidad¹⁹² como su propósito. El redactor trasladó preceptos de factura bastante tosca a los que precedió de sus correspondientes rúbricas.

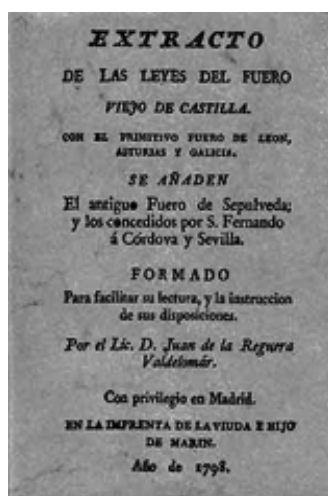
Aunque en el Fuero tuvieron cabida numerosas materias se observa un alejamiento de la temática estrictamente nobiliaria y/o señorial. Por el contrario se reglamentaron aspectos esenciales del ordenamiento judicial que incluían normas de compraventa, tutela, tanteo, retracto, etc.. En ocasiones el texto contiene repeticiones de una misma norma, no se debió tanto a un defecto de redacción como a una sistematización excesiva por la cual un precepto cuyo contenido afectaba a varias materias se insertaba en cada uno de los títulos que trataban de ellas.

Entre las materias compiladas en el Fuero Viejo de Castilla encontramos normas referidas a cuestiones de construcción y/o urbanismo. Fundamentalmente se trata de preceptos cuyo objetivo era facilitar la convivencia entre vecinos. El texto no hace distinciones entre cuestiones urbanas y rurales ya que, como señalamos en repetidas ocasiones, elementos

¹⁹¹ Diversos especialistas han comprobado y verificado la fidelidad y exactitud de la información inserta en dicho prólogo.

¹⁹² Gacto Fernández señala que sería burgalés (GACTO FERNÁNDEZ, E., Op Cit., p. 131).

de igual naturaleza estaban presentes en los dos ámbitos. La diferencia fundamental descansaba en su articulación y en cómo eran percibidos por los contemporáneos.



Portada de una edición del Fuero Viejo de 1798

El título VI del libro primero se dedicó a *los que quebrantan palacio o huerta o molino o cavaña o era o monte de fijodalgo o testamento de juez*. Como podemos ver se regulaba en el mismo plano al palacio, la cabaña y al molino siempre y cuando fueran de hijodalgo. El ítem no se centraba tanto en la estructura constructiva como en la categoría de su propietario. Por supuesto la multa era distinta en función de que se tratara de un palacio (500 sueldos) o de una huerta, molino, cabaña, era o monte (60 sueldos). La diferencia vendría dada tanto por la calidad de los elementos como por la diversa estima. Era tal la importancia dada a estos elementos que su quiebra se equiparaba a la del testamento de juez.

... E por Fuero de Castiella quien quebranta Palacio de Ynfanço, a quinientos sueldos de caloña; e quien quebranta guerto, o molino, o cavaña, o era, o monte de Ynfançon, a sesenta sueldos de caloña; e en qual raçon aya el Rey quinientos sueldos an los Ynfançones sesenta, e non mas. Fuero Viejo, Título VI, I

Según el tercer ítem, el palacio no debía ser quebrantado por armas ni por la fuerza. La prohibición no se refería tan sólo a su valor económico, sino principalmente al simbólico pues se presuponía que era el lugar de dominio de su dueño¹⁹³. Quebrantar el interior del edificio suponía tanto como quebrar una jurisdicción de orden privado y la ley preveía castigos para quien lo

¹⁹³ No olvidemos que el palacio solía ser la “enseña” de las familias más o menos destacadas.

hiciera. La importancia del palacio era tal que se contemplaba la posibilidad de que un hijodalgo ambicionara una construcción de solariego o behetría. En dicho caso debía probar con juramento de cinco que era de su propiedad, y de no ser así tenía que hacer frente al pago de una caloña. La aparición de esta normativa nos hace suponer que episodios como éste eran relativamente frecuentes o cuanto menos lo suficientemente importantes como para que fueran regulados:

Esto es Fuero de Castiella: Que si algund hijodalgo dice que a algun Palacio en alguna viella, quier solariego, quier de behetria, e demanda caloña a otro e dice, quel' quebranto por armas, e por fuerça; e le otro dice que aquella casa por quel' demanda aquesta caloña, que non es Palacio, mas que fue casa de labrador de behetria, o de solariego, que nunca fue Palacio de otro hijodalgo, ni él nunca fiço palacio ansi como el Fuero manda, e el dis que si, e que lo quier probar, deuelo probar con cinco Fijosdalgo, e labradores, e si ansi probare, deuel' responder por Palacio a la caloña Fuero Viejo, Título VI, III

El ítem V del título VI nos muestra una escena de gran viveza, una lid entre hijosdalgos que se desarrollaba por las carreras y plazas de la villa¹⁹⁴. La ley no castigaba el enfrentamiento armado en los espacios urbanos ni tampoco dentro del Palacio. Se presuponía que si el edificio estaba abierto y entraban persiguiéndose los unos a los otros, la pelea se había originado fuera. No obstante cada hijodalgo que entrara debía pagar 500 sueldos. Sólo se consideraba quebrantamiento cuando uno de los lidiadores reunía a varios e iba al Palacio del otro entrando con intención de luchar. En esta ocasión daba lo mismo si la construcción se encontraba cerrada o abierta. En este caso debían pagar 1000 mrs al Rey y eran *echados de la tierra*:

Esto es Fuero de Castiella: Que si dos Fijosdalgo fueron moradores en una viella, o mas, son moradores e erederos en la viella, e si se demandan uno a otro de suas casas, o de torres; o morando en suos Palacios, e despues que son desafiados, lidian los unos con los otros, e tiranse de ballestas, o de fondas; o andando por las plaças, o por las carreras, salen los unos contra los otros para ferirse con lanças, o con asconas, o con otras armas qualesquier, e las vegadas van los unos contra los otros fasta dentro de los Palacios, e iendo ansi, se fallan el Palacio abierto, e entran en los Palacios los unos fuyendo de los otros empos de ellos; pues fuera se començó la pelea, esto non es quebrantamiento de casa. Mas si ellos sobre su pelea entraren ansi en el Palacio, los unos siguiendo a los otros, deve pechar quinientos sueldos cada uno de los Fijosdalgo, que entrare en el Palacio, también a las Dueñas, e a las Doncellas, como a los Cavalleros, e a los Escuderos. Mas si estos, que an la contienda en uno, ayuntaren algunos de ellos suo poder, e fueren al Palacio del otro, fallandolo abierto, o cerrado, viniendo vueltos en pelea de fuerça con ellos, e si entraren en el Palacio, maguer lo fallen abierto, o si combatieren la casa con armas de fuste, o de

¹⁹⁴ En Salamanca no era así, ya que el Fuero establecía un espacio muy preciso para la lid (Ver *Desarrollo urbano/ Normativa municipal/ El Fuero de Salamanca*).

fierro, maguer que non puedan entrar, o si la quebrantaren, o entraren dentro, esto es quebrantamiento de casa, e los que lo ficieren deven pechar mil maravedis al Rey por la postura, e deven ser echados de la tierra. Fuero Viejo, Título VI, V.

Cabría preguntarse por qué este ítem tan sólo castigaba la entrada en palacios, y no en otro tipo de viviendas y/o construcciones¹⁹⁵. Igualmente cabría aventurar si sólo se consideraba con la categoría de lidiadores a quienes tenían suficiente estima y riqueza como para poseer un palacio.

Para nuestro ámbito de estudio es de gran interés el Título V del Libro IV en el que se atiende a cuestiones *De las labores nuevas e viejas e de los daños que vienen de ellas ... que de derecho deben pagar para la renta de los puentes*. Se trata de una regulación de asuntos constructivos, lo que nos muestra por un lado que existían problemas en este campo y por otro que se buscaba conservar las buenas relaciones de vecindad.

El primer ítem de dicho título centraba su atención en la servidumbre de aguas. Cada vecino debía asumir las aguas de lluvia que recibía su propiedad y no derivarlas a las colindantes. De ser así estaba obligado a hacerse cargo de los daños resultantes. La normativa protegía tanto a las casas como a los solares yermos, no olvidemos que en la ciudad medieval era común la pervivencia de espacios vacíos y/o dedicados a actividades agrícolas y ganaderas. El Fuero proporciona la misma protección a los solares que a las construcciones, equiparándolos en derechos de vecindad, lo importante en esta ocasión era el espacio urbano, independientemente de que estuviera construido o no:

Esto es Fuero de Castiella: Que si algund, o algunos omes an solares yermos cerca de algunas casas fechas, si quier sean suas, si quier de otros, ningund de aquestos que an solares yermos non deven fazer cavas, nin foyas ninguna porque el agua que llovier en el uno solar imbie al otro solar a sabiendas, mas cada uno deve guardar suo solar en tal guisa, que el agua, que llovier que cada uno las resciva en si, e non la imbie a sabiendas al otro solar, nin a otra casa agena; e si algund lo ficier contra esto, puedegelo demandar aquel, a quien lo ficier, por fuero, e devel pechar los daños, e los menoscabos, que por tal raçon rescivier. Fuero Viejo, Libro IV, Título V, I.

El segundo ítem también incidía en las relaciones de vecindad y en los problemas de las servidumbres. Si una propiedad resultaba dañada debía ser reparada con objeto de que las casas cercanas no sufrieran daños. En caso de producirse, los gastos derivados eran asumidos por el primero. Las maderas y

¹⁹⁵ ¿Qué ocurre si se irrumpe en un taller artesano? ¿o en una vivienda humilde?

tejas necesarias para reparar la casa propia tenían que ser subidas por las casas más cercanas a las dañadas, por supuesto el dueño siniestrado era el responsable de reparar los daños derivados del transporte:

Otrosi, si caso obviar un ame, e fue acostada, de vela acostada, de vela adobar, porque las otras casas de cerca della non reciban daño. E si despues quel' fue mostrado, nov' quisiera adobar, e daño viniera a las otras casas de cerca, deve pechar todo el daño al dueño de la casa. Otrosi, si menester uier de sobir canales, o maderas para aquellas casa adobar, de velas sobir por las casas, que fueren mas cerca de aquellas, que son de adobar, e quando la sua obviar adovado, si algund daño ficier en la otra casa, de velo adobar todo Fuero Viejo, Libro IV, Título V, II.

El tercer ítem vuelve a centrar su atención en los problemas derivados de los daños a terceros. En el caso de que un propietario decidiera derribar su casa estaba obligado a avisar a su vecino y darle tiempo suficiente para reforzar su propiedad. De este modo se evitaba que el derrumbe de una construcción arrastrara a la contigua. Se trata de una normativa eminentemente previsoras:

Si algund ame obviar a dar paliamento de casa, que la cerrare por medio de dar la meitad de la parte, e si dijier, que sua casa quier echar en tierra, e ferrar las muebles, si esto ficier, non deve decir al otro con omnes bonos, que afirme sua casa, que la sua quier echar en tierra; e deve aver plaço de tres mercados e cate¹⁹⁶ madera con que afirme sua casa Fuero Viejo, Libro IV, Título V, III.

El siguiente ítem continúa ampliando el asunto del *palamiento* y la obligación de cerrar la pared medianera. Si el propietario se negaba a llevar a cabo una intervención ordenada por el Alcalde, el asunto pasaba al Merino. Como medida de presión se expropiaban inmuebles, otros bienes raíces e incluso se podía llegar a apresar al propio individuo que permanecía retenido hasta que cumpliera lo mandado. Se trataba de un castigo de primer orden para un asunto que sin duda entorpecía la buena convivencia de la comunidad.

Todo ome que demanda a otro, quel dé palamiento e quel faga en la mision de la pared sua parte para cerrar aquella pared que an amos por medio, si es judgado del Alcalde que cierre lo media pared con el palamiento, e non quier facer aquello, que se judgado del Alcalde, el Alcalde deve mandar al Merino, quel prenda quanto mueble le fallare, e si non obviar mueble, la rais, e si non uier rais, devel prenda el cuerpo, e yaga preso, fasta que cumpla aquello, que fue judgado. Fuero Viejo, Libro IV, Título V, IV.

Continúa el título V haciendo referencia a las entradas, salidas y pasos de casas, viñas y heredades. Nuevamente se trataba de un asunto de

¹⁹⁶ Prueba.

servidumbres. Se preveía el desacuerdo entre dos dueños cuando la propiedad de uno de ellos precisaba tener paso por la otra. Si era posible se establecía por una sola heredad, sino se encontraba cómo, “se tomaba paso” por la propiedad vecina. En caso de que no hubiera acuerdo eran los hombres buenos los que debían dirimir la entrada por donde fuera más cercano. Se establecía explícitamente que ninguna heredad debía quedar sin entrada ni sin salida.

Si un ome a una casa, o viña entre otras eredades, e defiendele los erederos de las otras eredades, que non entre nin salga por ninguna de aquellas eredades, e dis el otro, que entrada, e salida a de auer, el Alcalde deve mandar, que vayan allá los omes bonos aldeanos, e si aquella eredat fallaren por buena verdat que a entrada, e salida, entre e salga por y; e si non fallaren por do entrar e salir, caten por dó sea mas cerca la entrada, e denle entrada, e salida por alli, cá ninguna eredat es sin entrada, nin sin salida Fuero Viejo, Libro IV, Título V, V.

Por último el sexto ítem preveía posibles problemas tras la división entre herederos. Una vez repartida ninguno de ellos podía fabricar paredes que privaran a los otros del viento. La pared sólo podía elevarse hasta un punto determinado. Cuestión diferentes eran las hechas *ex novo*

Esto es Fuero de Castiella: De que era se a de partir entre erederos, que ninguno de ellos non a de alçar pared, porque faga perder viento a la otra era, mas puede alçar pared quanto es fasta el e non mas: e por otras eras que sean de nuevo fechas non dejarán cada uno de facer lo que quiera de sua eredat Fuero Viejo, Libro IV, Título V, VI.

El título III del libro V atendía a las cuestiones *De las particiones; e de que anchura deven ser las carreras*. El ítem IV del referido título se centra en las propiedades que se situaban junto a la carrera del Concejo. Cuando dichas propiedades (viñas o casas) contaban con cámara o almojaba¹⁹⁷ sobre la carrera, ésta debía ser encerrada. Por tanto en una división de herencia el que quedara con dicha parte tenía que ser mejorado de algún modo. Se señala que el reparto se realizaba echando a suertes, *como es fuero*.

Si ermanos parten viñas, o casas, e cerca las casas a y carrera de Concejo, e an camara, o almojaba sobre la carrera, que sea encerrado aquello, que sale sobre la carrera, e al partir que parten los ermanos echan suertes ansi como es fuero, aquel a quien cayer la suerte de cercar la carrera, deue auer aquello, que sale so la carrera de mejoría de otra suerte qualquiera Fuero Viejo, Libro V, Título III, IV.

¹⁹⁷ Saledizo.

Por último señalar que el ítem XIV de dicho título relata la *fazaña* de Don Lope Días de Faro. Dicho juez estableció la anchura de las vías que iban de la villa a la fuente, y de la que iba para las heredades, y de la del ganado. En las resoluciones de la fazaña primaron los criterios de transitabilidad.

Esta es façaña de Fuero de Castiella, que judgo Don Lope Dias de Faro, que carrera que sale de viella, e vá para fuente de agua, deve ser tan ancha que puedan pasar dos mugeres con suas orças de encontrada; e carrera que vá para otra eredades, deve ser tan ancha que si se encontraren duas bestias cargadas, sin embargo que pasen; e carrera de ganado deve ser tan ancha que si se encuentran duos canes pasen sin embargo Fuero Viejo, Libro IV, Título V, XIV.

Tras la versión sistemática del Fuero Viejo, el antiguo derecho territorial de Castilla quedó en desuso. Resulta muy revelador que el Fuero no fuera impreso hasta el tercio final del siglo XVIII. Sin embargo los juristas o eruditos aislados conservaron la noción de su existencia, e incluso analizaron su formación. Todo ello nos muestra que no sólo era utilizado como instrumento jurídico, sino incluso examinado y estudiado como tal.

6.1.2.8. Ordenanzas Reales de Castilla

Durante el siglo XV las Cortes solicitaron en varias ocasiones que se recopilaran las leyes y Ordenanzas. Tras el acuerdo de las de Toledo de 1480 los Reyes Católicos encargaron dicho cometido a Don Alonso Díaz de Montalvo. La obra se imprimió en 1484 bajo el título “Ordenanzas Reales de Castilla”¹⁹⁸. Reproducía por orden de materias las leyes de Cortes a partir de 1348, pragmáticas, Ordenanzas Reales y algunos capítulos del Fuero Real. Aunque el texto no recibió la sanción regia tuvo gran difusión¹⁹⁹. Los juristas la citaban, alegaban y comentaban como obra legislativa. Los Reyes Católicos ordenaron que cada población tuviera un ejemplar de la recopilación. Sin embargo la obra adolece de ciertos defectos: las leyes no siempre responden a la letra, se olvidan muchas de interés, y se introducen otras ya derogadas.



Representación de los Fernando e Isabel de Castilla.
Fachada de la Universidad de Salamanca

Su carácter de compendio dota a esta obra de gran interés para nuestro estudio, ya que nos permite una visión de conjunto de la legislación vigente, salvando los defectos antes señalado, a finales de la Edad Media. En

¹⁹⁸ Vulgarmente conocida como Ordenamiento de Montalvo.

¹⁹⁹ Hasta 1567 se realizaron veintiocho ediciones.

numerosas ocasiones las leyes de las Ordenanzas remarcaban la importancia simbólica de los espacios físicos. Era tal la significación de algunos elementos que la ley IV del título I del libro I, realizada en torno a 1485-1496, señalaba que ninguno debía hacer la figura de una Cruz, donde se pudiera pisar²⁰⁰. Son igualmente interesantes los ítems centrados en la salvaguarda de espacios privados de las clases privilegiadas. Así la ley III del título II del libro IV señalaba en 1386 que era privilegio de los hidalgos que no fueran prendadas, sino guardadas sus casas y armas²⁰¹. Se concretaba la protección en *las casas de su morada*.

En el ámbito propiamente urbano destacaba la ley dedicada a *como los Concejos, Ciudades y Villas, tengan casa públicas para sus Ayuntamientos*²⁰². El texto se data en 1486, seis años después de que las Cortes proclamaran la obligatoriedad de contar con casas del Concejo. De este modo se confirmaba la importancia del mandato y de su cumplimiento:

Ennoblescense las Ciudades, y Villas en tener casas grandes, y bien hechas en que hagan sus Ayuntamientos, y Concejos, y en que se ayunten las Justicias, y Regidores, y Oficiales à entender en las cosas cumplideras à la republica que han de govarnar.

Por ende mandamos à todas las Justicias, y Regidores de las Ciudades, y Villas de nuestra Corona Real, y à cada una de ellas que no tienen casa pública de Cabildo; ó Ayuntamiento para se ayuntar, que dentro de dos años primeros siguientes, contados desde el dia que estas nuestras leyes sean publicadas, y pregonadas à veinte y ocho dias del mes de Mayo, del Año de ochenta años. Cada una delas dichas Ciudades, y Villas hagan su casa de Ayuntamiento, y Cabildo donde se ayunten: so pena que en la Ciudad, ó Villa donde no se fiere dentro del dicho termino, que dende en adelante los dichos Oficiales hayan perdido, y pierdan los oficios de justicias, y regimientos que tienen. Ordenanzas Reales de Castilla, libro VII, título I/ley I.

Resulta muy interesante observar cómo el texto establece una clara conexión entre el ennoblecimiento de las ciudades y villas y el de sus construcciones. La calidad de las mismas se basaba en dos premisas principales: que fueran grandes y bien hechas. Especialmente la casa del Ayuntamiento y/o Concejo, ya que era el símbolo físico de la ciudad. Su grandiosidad “alimentaba” la estima e importancia simbólica de la propia urbe.

²⁰⁰ Ordenanzas Reales de Castilla/libro I título I/ ley IV (ca 1485-1496), *Que ninguno haga figura de Cruz, donde se pueda pisar*.

²⁰¹ Ordenanzas reales de Castilla/libro IV/título II/ ley III (año 1386), *De los fidalgos/Los privilegios que los fijos dalgo tienen, que no sean prendadas sus casas y armas, y sean guardadas*.

²⁰² Ordenanzas Reales de Castilla/libro VII/título I/ley I.

Las Ordenanzas Reales atendían a la ubicación de las actividades comerciales. En esta línea destaca la ley que ordenaba *que los Mercaderes vendan las mercaderías dentro de las cercas de las Ciudades, y Villas, y no las saquen á los arrabales*²⁰³. Se data en 1434 y nos permite constatar el traslado de las actividades extramuros y la consecuente importancia de los arrabales. El propio texto de la ley justificaba su necesidad señalando que *principalmente se debe procurar la poblacion de las nuestras Ciudades, y Villas cercadas, y no dar lugar que pueblen los arravales llanos, y descercados, y se despueble lo cercado, y fuerte*. Debemos poner en relación esta normativa con la petición que los procuradores de Cortes transmitieron a Juan II para que los comerciantes no se establecieran en los arrabales para hacer ferias²⁰⁴.

De igual modo nos permite constatar el escaso valor defensivo de las cercas en el momento de redacción y aplicación de la ley. Si los comerciantes abandonaban los espacios cercados para dirigirse a los *arravales llanos, y descercados* era en parte porque las infraestructuras ya no tenían valor militar. Esta circunstancia podría deberse a dos coyunturas: o bien ya no era necesaria la función defensiva o por alguna razón no podían realizarla.

Para favorecer la actividad intramuros la ley fijaba los mercados de joyas, paños, y otros elementos en el interior de las cercas. El mandato implicaba a los mercaderes que vivían intramuros y que salían a vender en los arrabales. Posiblemente el traslado de las actividades económicas respondiera al intento de eludir el pago de tasas. Para los legisladores estaba claro que el mercado era uno de los principales elementos a la hora de configurar y dinamizar un espacio urbano:

Porque principalmente se debe procurar la poblacion de las nuestras Ciudades, y Villas cercadas, y no dar lugar que pueblen los arravales llanos, y descercados, y se despueble lo cercado, y fuerte: Ordenamos, y mandamos, que los mercaderes, y joyeros, y otras personas que viven dentro de los Lugares cercados, no saquen à vender sus paños, y mercadurías à los arravales; y de aqui adelante todos los mercaderes, y joyeros, así de nuestra Corte, como de las nuestras Ciudades, Villas, y Lugares vendan sus mercadurias dentro de los muros. Y que quando nos fueremos à las tales Ciudades, y Villas los nuestros Aposentores con el Aposentador de la tal Ciudad, ó Villa donde nos fueremos, ò el Principe nuestro hijo, ordenen, y den sus aposentamientos, ó tiendas en lugares convenientes como mas honesta, y devidamente

²⁰³ Ordenanzas Reales de Castilla, libro VII, título I, ley XXII. El asunto será analizado en las páginas dedicadas a *La ciudad viviente (Espacio mental, la ciudad como sistema/ Topografía económico-comercial*.

²⁰⁴ AGS/ Patronato Real/ n 6347, Cortes de Madrid.

sin daño al Pueblo se puedan, y devan dar. Ordenanzas Reales de Castilla, libro VII, título I, ley XXII.

Por último se señalaba que los aposentos dados en la ciudad a los reyes, príncipes o sus delegados debían ubicarse en lugares honestos y no dañar a la población. Se observa un respeto y cuidado hacía los habitantes de la ciudad. Aunque no se señala explícitamente parece claro que dichos aposentos se situarían intramuros.

La diferenciación entre la ciudad como espacio cercado y el arrabal como espacio extramuros se reitera en la ley XXI del título I del libro VII: *los que tienen casa en las Ciudades non salgan à morar à los arrabales*. El texto nos permite constatar dinámicas generales de transvase de población a los espacios extramuros²⁰⁵. Esta ley se encuentra en íntima relación con la anterior.

Que Mandamos, que todos aquellos que lo tiene, o tuvieren casas de su morada dentro de los muros de las Ciudades, Villas, y Lugares de nuestros Reynos, no sean osados de salir à morar à los arravales fuera de los dichos muros. Ordenanzas reales de Castilla, libro VII, título I, ley XXI.

En esta línea la ley XXIII del título I del libro VII, concertada en 1434, ordenaba que los Jurados de las parroquias sitas en ciudades villas y lugares de los reinos moraran en las mismas o próximos a ellas. De este modo podían realizar sus oficios de mejor manera. Si no obedecían a la ley los Jurados podían ser requeridos por sus parroquianos y sustituidos por otros. Como podemos ver en el siglo XV el espacio urbano aún se estructuraba en torno a parroquias al igual que sucedió tras la Repoblación.

Mandamos que los Jurados de las Parroquias, que son en algunas Ciudades, Villas, y Lugares de nuestros Reynos sean tenidos de morar, y moren en las dichas Parroquias, y Collaciones donde son Jurados, porque puedan administrar sus oficios, ò dar su buena cuenta de ellos, ò a lo menos que moren bien cerca de las dichas sus Parroquias; y si no lo hicieren seyendo requeridos por sus parroquianos, los dichos parroquianos puedan elegir otros jurados en lugar de los que asi no lo hicieren Ordenanzas reales de Castilla, libro VII/título I, ley XXIII.

Como señalaremos en próximas páginas dentro de la ciudad existieron espacios segregados que funcionaban de modo independiente y autónomo²⁰⁶.

²⁰⁵ Ca 1485-1496.

²⁰⁶ Ver *La ciudad de piedra/ Estructuras unitarias de asentamiento*.

Este era el caso de las morerías y juderías²⁰⁷. La convivencia entre grupos étnicos y religiosos diferenciados no fue fácil. A lo largo de la Edad Media se alternaron los períodos de tolerancia y convivencia con otros de fuerte hostilidad. En estos últimos debemos enmarcar la ley concertada en 1480 que establecía que *los Christianos no entren en el cerco donde los Moros, y Judios moraren*²⁰⁸. Concretamente se prohibía el paso de mujeres a estos espacios, como si la mera entrada en juderías y morerías conllevara una “contaminación”. La prohibición implicaba a todas las cristianas ya fueran casadas, solteras, amigadas²⁰⁹ e incluso mujeres públicas. Por supuesto el castigo era diferente en función de la honorabilidad que se presuponía a la mujer, mientras que la casada pechaba una cantidad de dinero, la soltera o amigada perdía la ropa que llevara y la mujer pública recibía azotes y era expulsada del *lugar donde viviere*

Ninguna, ni alguna Christiana casada, ò amigada, ò soltera, ò muger pública, no sea osada entrar en el dicho circuito donde los dichos Judios, y Moros, y Moras moraren, de noche, ni de día. E qualquiera muger Christiana, que dentro entrare, si fuera casada, que peche por cada vegada, que en el dicho circuito entrare, cien maravedis. E si soltera, ò amigada, que pierde la ropa que llevare vestida. E si fuere muger pública, que le den cien azotes por la Villa, y sea echada de la Ciudad, Villa, ò Lugar donde viviere. Ordenanzas reales de Castilla, libro VIII, título III, ley XIX.

Las Ordenanzas Reales confirmaban la importancia del Estudio General de Salamanca. Encontramos diversas leyes referidas específicamente a la administración de *nuestros estudios generales de Salamanca y Valladolid* lo que nos muestra la preponderancia de ambas ciudades como espacios de cultura y enseñanza. En concreto el ítem referido a las *Cathedras de los Estudios* se fechaba en el año 1358²¹⁰.

De igual modo encontramos leyes específicas para el Estudio de Salamanca. Un ítem de 1362 advertía que los doctores y estudiantes del referido Estudio no debían participar en las banderías de la ciudad.

²⁰⁷ GUTIÉRREZ MILLÁN, M E, “La desaparecida judería salmantina, reconstrucción de un espacio medieval “perdido”, *Actas IIº Simposio de Jóvenes Medievalistas*, (Eds JIMÉNEZ ALCAZAR, J.F, EIROA, J.A.), Universidad de Murcia, Murcia, 2005, pp. 42-57.

²⁰⁸ Sólo 12 años antes de la expulsión de los judíos.

²⁰⁹ Amancebadas.

²¹⁰ Ordenanzas Reales de Castilla/libro I/título X/ ley I, *De los estudios generales/ Que las Cathedras de los Estudios se den libremente á quien pertenescen Porque los estudios generales donde las sciencias se leen, y aprenden, esfuerzan las leyes, y hacen á los nuestros subditos, y naturales sabidores, y honrados, y acrescientan virtudes ...Ordenamos, y mandamos, que as Cathedras de nuestros estudios generales de Salamanca y Valladolid libremente sean dadas*

Recordemos que en las Cortes de 1462, bajo el reinado de Enrique IV, se hizo referencia al mismo asunto en términos similares, lo que nos permite constatar que el problema continuaba cien años después.

Los Doctores y graduados, y Estudiantes del estudio de Salamanca no sean osados de ser parciales; ni den ni presten favor, ni ayuda, parcialidad, ni vando de la Ciudad; y si lo contrario hizieren, si fuere persona salariada, por la primera vez sea suspenso por esse mismo hecho por un año que no le sea pagado salario alguno. E por la segunda vez, sea suspenso por tres años. E por la tercera vez sea perpetuamente privado del salario. E si la persona salariada no fuere, por esse mismos hecho, se apartado del gremio, y Universidad del Estudio y no goce de los privilegios de el, y sea desterrado de la dicha Ciudad, con cinco leguas en derredor Ordenanzas reales de Castilla, libro I, título X, ley II.

Uno de los castigos impuestos para quien no cumpliera la ley era el destierro de la ciudad a cinco leguas de la misma. De este modo se constata que el espacio físico de la ciudad se extendía más allá de sus muros, en un “entorno periurbano”²¹¹ que podemos cuantificar en las referidas cinco leguas.

Otras de las leyes dedicadas específicamente al Estudio Salmantino señalaban que el Rey debían comisionar a alguien que proveyera sobre *los maleficios de los Estudiantes*²¹², por supuesto se refería a estudiantes legos que debían ser juzgados por justicias seculares.

Las Ordenanzas Reales atendieron al reparo de las cercas de Villas y Ciudades²¹³. Los textos especificaban que estas infraestructuras debían ser revisadas y reparadas. El control fue encargado a los concejos, aunque desconocemos quién lo llevaba a cabo, si los oficiales municipales o técnicos especializados como los que encontramos citados en las Partidas. El pago del mantenimiento recaía en quien hacía uso de la infraestructura, así como en aquel que tenía *costumbre de contribuir, para los dichos reparados*. Como era común en este tipo de legislación la costumbre era un argumento a favor de modos de actuación establecidos:

²¹¹ Somos conscientes de que utilizamos el término de manera anacrónica.

²¹² Ordenanzas Reales de Castilla/libro I/título X/ ley III (año 1436), *De los estudios generales/ Que el Rey dipute uno en Salamanca, que entienda, y provea sobre los maleficios de los Estudiantes*

Nuestra merced es de poner, y disputar por nos una buena persona en el estudio de Salamanca, segun se solia hacer en tiempo de los otros Reyes nuestros progenitores, para que sepan, y entiendan, y provean assi de los estudiantes legos, que comenten maleficios, y no son punidos por nuestras justicias seculares: como sobre los que se escusan de pechar, assi de los dichos estudiantes legos, como de los familiares de los dichos estudiantes

²¹³ Especialmente en los lugares de frontera donde eran más necesarios.

Mandamos, que sean vistos por los Concejos de las nuestras Ciudades, y Villas, y Lugares, y de los nuestros Castillos, y fortalezas, los muros, y cercas de ellos señaladamente en los lugares fronteros, donde es mas menester; y sean luego reparados à expensa de aquellos, que lo han de uso, y de costumbre de contribuir, para los dichos reparados Ordenanzas Reales de Castilla, libro VII, título I, ley XIX²¹⁴

La recopilación también atendía al reparo de las torres y muros de las ciudades, villas y lugares²¹⁵. Se señalaba específicamente que dichas infraestructuras debían ser reparadas por los vecinos, y moradores, que en ella vivieren, y moraren. Resulta interesante la diferenciación entre los vecinos que cumplían ciertas premisas, entre ellas poseer casa en la ciudad, y los que simplemente vivían en la misma. Ambas categorías formaban parte de la comunidad y como tal debían contribuir al bien común. La misma ley hace referencia a los reparos de castillos y fortalezas de frontera que debían realizarse con los dineros del Rey.

De igual modo la ley XVIII, del título I del libro VII señalaba que las aldeas debían contribuir a los repartimientos de los muros y las cavas. El texto nos permite ampliar el concepto de comunidad, no sólo a la ciudad sino también a las aldeas y lugares de su término. A su vez constata la dependencia de las referidas poblaciones respecto a la cabeza del concejo. Parece claro que la muralla era algo más que una defensa, actuando como elemento de valor administrativo y simbólico²¹⁶.

Ordenamos, y mandamos, que quando se hoviere de repartir algun repartimiento para reparo de adarves, ò de barreras, ò cavas de algunas Ciudades, Villas, y Lugares de nuestros Reynos, que en tal repartimiento contribuyan, y paguen todas las Aldeas, y Lugares que se acogen à tal la Ciudad, ò Villa, ò Lugar, ò se aprovechan de sus pastos, y terminos, como quier que el tal Lugar sea de señorío Ordenanzas Reales de Castilla, libro VII, título I, ley XVIII.

A nivel constructivo cabe señalar cómo el concepto de murallas que se refleja en el título de la ley, se desglosa en su texto en adarves y barreras, lo que nos da una idea de cómo concebían los contemporáneos las construcciones de muralla.

²¹⁴ Aunque esta orden estaba fechada en 1429 tuvo una vigencia anterior.

²¹⁵ Ordenanzas Reales de Castilla/libro IV/título VII/ley VI, *De los castillos, y fortalezas/Que se reparen los Castillos fronteros* (ca 1485-1496).

Mandamos, que los Castillos, y Fortalezas, que son en las fronteras, sean reparados de nuestros dineros. Y que las torres, y muros de las nuestras Ciudades, y Villas, y Lugares sean reparados por los vecinos, y moradores, que en ella vivieren, y moraren.

²¹⁶ El asunto será ampliamente analizado en *La ciudad de piedra/ Bordes de la morfología urbana: Las Cercas Medievales y otros elementos defensivos*.

En la recopilación legislativa se incluyen leyes encaminadas al control del juego. Este era el caso de la ley IV del título X del libro VIII de la Ordenanzas Reales de Castilla. Dicho epígrafe señalaba la *pena del que tuviere tablero en casa*:

Qualquier, que en su casa tuviere tablero para jugar dados, que caya, y incurra en pena de cinco mil maravedis por cada vez; y si no tuviere de que pagar, que esté quince dias en la cadena por cada vez. Y mandamos, que se quiten los tableros en todas las Ciudades, y Villas, y Lugares de nuestros Reynos; y que no sean consentidos. Y mandamos á las justicias, que no lo consientan: só pena de privacion de los oficios Ordenanzas Reales de Castilla, libro VIII, título X, ley IV.

Las ley establecía que se eliminaran los tableros clandestinos en ciudades, villas y lugares. De hecho si un Justicia no se afanaba en ello podía perder su oficio. No se prohibía el juego como tal, sino el que no pagase tasas, tal como se especificaba posteriormente en las Cortes de 1432. La permanencia de esta ley nos muestra que los tableros de juego clandestinos debieron ser muy comunes tanto en las villas más importantes como en las poblaciones más humildes.

Por último cabe señalar cómo algunas de las leyes de las Ordenanzas regularon el funcionamiento del sector constructivo. En esta línea la ley I del título V del libro VII establecía el horario de trabajo y condiciones de acuerdos de los *menstrales, y obreros que se alquilan*. El texto repetía lo establecido en las Cortes de 1369:

Porque es ordenado, y es orden de justicia que los mercenarios no sean defraudados de su merced, ni aquellos, que alogan, y alquilan, no sean defraudados del servicio. Ordenamos, que todos los carpinteros y albañies, obreros, y jornaleros, y los otros hombres, y mugeres, y menstrales, que suelen alogar, y alquilar, que se salgan à las plazas de cada un lugar dó estuvieren, do es acostumbrado de se alquilar de cada dia, en quebrando el alva, con todas sus ferramientas, y con su mantenimiento: en manera que salgan del lugar en saliendo el sol para hacer las labores, en que fueron alquilados, y labren todo el dia en tal manera que salgan de las dichas labores en tiempo, que lleguen á la Villa, ò Lugar donde fueron alquilados, que labren dende el dicho tiempo, que sale el sol, y dexten la labor quando se pusiere el sol: so pena, que no le sea pagado el quarto del jornal que ganare Ordenanzas reales de Castilla, libro VII, título V, ley I.

Según se desprende del texto el fraude hacía el trabajador y el “contratista”²¹⁷ debía ser relativamente común. Entre los “mercenarios” se nombraba a carpinteros, albañiles, obreros y jornaleros. Había tanto hombres

²¹⁷ Somos conscientes de que utilizamos el término de manera anacrónica.

como mujeres, aunque cabe suponer que en el sector de las construcción ellas serían pocas y restringidas a actividades muy concretas.

De igual modo las Ordenanzas regulaban los jornales que debían cobrar tanto obreros como jornaleros. Según se desprende del texto, en ocasiones los trabajadores cobraban precios abusivos por realizar su labor, lo que resultaba muy dañoso *para aquellos que los han menester*²¹⁸. Los precios eran establecidos por los Concejos y hombres buenos. Su decisión abarcaba a toda la comarca, lo que nos permite constatar una vez más la dependencia del alfoz frente a su cabecera de concejo.

Porque los menestrales, y los otros, que andan à jornales à las labores, y otros oficios, son puestos en grandes precios, y son muy dañosos, para aquellos que los han menester: tenemos por bien, que por que los Concejos, y hombres buenos cada uno en su comarca sabrán ordenar en razon de los precios de los hombres, que andan à jornal, segun los precios de las viandas, que valieren, que los Concejos, y los hombres, que han de ver la hacienda de Concejo, y cada uno en su lugar con los Alcaldes del lugar, lo puedan ordenar, y fagan, segun entendieran, que cumple à nuestro servicio: y à pro, y guardar del lugar. Y lo que sobre esto ordenaren, mandamos, que vala, y les sea guardado, y lo fagan guardar, segun lo ordenaron Ordenanzas Reales de Castilla, libro VII, título V, ley II.

²¹⁸ Se trata de una ley de 1411 que nos permite constatar las dificultades en este ámbito a inicios del siglo XV.

6.1.2.9 Leyes de Toro

Las Leyes de Toro supusieron un notable esfuerzo de recopilación del Derecho Real. Existían grandes problemas motivados por la diversidad de legislación que se traducían en una variada interpretación de los casos a juzgar. En Las Leyes de Toro se refundieron las numerosas disposiciones existentes en Pragmáticas, Ordenamientos y Fueros. Su redacción permitió aclarar “puntos oscuros” y discernir ciertas interpretaciones contradictorias.

Tuvieron su origen en una petición de las Cortes de Toledo de 1502²¹⁹. Para su elaboración se constituyó una comisión nombrada por los Reyes Católicos, en la que destacaba Palacios Rubios. A su labor se unió la de las Cortes de Toro de 1505²²⁰.

El propio texto de las Leyes de Toro señalaba que sus preceptos fueron *sacados e tomados de los dichos de los Santos Padres e de los derechos e dichos de muchos sabios antiguos, e de fueros e costumbres antiguas d’España*. Para su realización se tomó como base la legislación de las Siete Partidas. De igual modo continuaron vigentes los fueros municipales, siempre que no fueran contrarios a las Leyes nuevas y a las Partidas.

Las ochenta y tres leyes se promulgaron por pragmática. La primera parte trataba de aclarar el ordenamiento general, confirmando de manera expresa el orden de prelación del Ordenamiento de Alcalá, y revocando la ley de Citas de 1499. La segunda contenía la regulación parcial de las instituciones, incidiendo sobre el Derecho de familia y sucesiones, y ligeramente en el Derecho de obligaciones y penal. Las Leyes de Toro supusieron la renovación del Derecho Privado de Castilla en especial en materia de familia y sucesiones. De igual modo contenían aclaraciones sobre el Derecho Nacional o Territorial castellano y el Derecho Común.

Excepcionalmente las Leyes de Toro presentaban carácter retroactivo, por lo que se pudieron aplicar a los hechos sucedidos antes de su vigencia.

²¹⁹ Se justifica por la falta de uniformidad en la interpretación de algunos textos legales.

²²⁰ La Reina Doña Juana emitió una Real Cédula en la Ciudad de Toro el 7 de marzo de 1505 en la que explica las razones que le han movido a realizar este texto.

Una vez más la interpretación de los principios normativos se reservaba al Rey.



Retrato de Fernando de Aragón e Isabel de Castilla

En las Leyes de Toro se regulaba el traspaso del Mayorazgo. Esta institución afectaba tanto a villas y fortalezas como a inmuebles. Se trataba de una disposición de gran importancia, ya que supuso una fuerte diferenciación jurídica entre inmuebles, lo que tuvo parangón en cuestiones urbanísticas y constructivas. Las casas principales eran una parte esencial de la dotación de los mayorazgos, que perpetuaban el linaje, y se encontraban sujetas a unas connotaciones legales específicas:

Mandamos que las cosas que son de mayorazgo, agora sean villas, ó fortalezas, ó de otra qualquiera calidad que sean, muerto el tenedor del mayorazgo, luego sin otro acto de aprehension de posesion se traspase la posesion civil, y natural en el siguiente en grado que segun la disposicion del mayorazgo debiere succeder en él, aunque haya otro tomado la posesion de ellas en vida del tenedor del mayorazgo, ó el muerto, ó el dicho tenedor le haya dado posesion dellas Leyes de Toro, Ley XLV.

En esta línea la ley XLVI señalaba que las mejoras y reparos que se realizaran en edificaciones de Mayorazgo pasaban a tener dicha condición jurídica. Esta normativa también afectaba a las fortalezas y a las cercas de ciudades, villas, lugares y heredamientos de mayorazgo; no obstante se advertía que seguía siendo necesaria la licencia del Rey para su modificación. A pesar de los cambios el Monarca mantuvo el control sobre las infraestructuras de defensa y/o militares:

Todas las fortalezas que de aqui adelante se hicieren en las ciudades, villas y lugares, y heredamientos de mayorazgo, y todas las cercas de las dichas ciudades, villas y lugares de mayorazgo asi las que de aqui adelante se hiciere de nuevo, como lo que se repare ó mejorare en ellas, y asimismo los edificios que de aqui adelante se hicieren en las casas de mayorazgo labrando, ò reparando, ò reedificando en ellas, sean ansi de mayorazgo como lo son, ò fueren, las ciudades, villas ò lugares y heredamientos, y casas donde se labraren. Y mandamos que en todo ello succeda el que fuere llamado al mayorazgo con los vinculos y condiciones en el mayorazgo

contenidas sin que sea obligado á dar parte alguna de la estimacion, ó valor de los dichos edificios á las mugeres del que los hizo, ni á sus hijos, ni á sus herederos ni sucesores. Pero por esto no es nuestra intencion de dar licencia ni facultad para que sin nuestra licencia ò de los Reyes que de nos vinieren se puede hacer, ó reparar las dichas cercas, ó fortalezas: mas que sobre esto se guarden las leyes de nuestros reynos como en ellas se contiene Leyes de Toro, Ley XLVI.

6.1.2.10. Recopilación de las Leyes de España

A pesar de su utilidad el Ordenamiento de Montalvo presentaba serios defectos, para subsanarlos la reina Isabel ordenó en su codicilo la redacción de una nueva recopilación. El proceso para su elaboración fue lento y complejo. Galíndez de Carvajal preparó una compilación que no llegó a publicarse. Bajo el reinado de Carlos V se acometió una segunda recopilación que fue terminada en el de Felipe II. En 1567 fue promulgada con el título de *Recopilación de las leyes de estos reinos*.

La obra se conoció como la Nueva Recopilación. Abarcaba un total de cuatro mil ítems, y estaba dividida en nueve libros. Se reunían varias leyes, las disposiciones de Cortes, y de los reyes y las Leyes de Toro. Todas ellas fueron refundidas en un solo texto y articuladas conforme a un orden sistemático. En su redacción se alteró el número y orden seguido por Montalvo²²¹. A pesar de las mejoras introducidas la compilación presentaba dificultades en la interpretación e incluso contradicciones. No aportaba grandes novedades al ámbito del derecho, y tan sólo justificaba su elaboración la incorporación de las Leyes de Toro.

A partir de la Nueva Recopilación el orden de prelación de las normas en Castilla quedaba del siguiente modo: 1. las Leyes de la Nueva Recopilación; 2. las distintas fuentes según el orden establecido en las Leyes de Toro y 3. las cédulas y vistas dirigidas a las audiencias, en cuanto que no contradijeran las leyes recogidas en la Recopilación.

Continuaron acumulándose leyes bajo la vigencia de la Nueva Recopilación. Felipe II y Felipe III insistieron en la observancia de las no derogadas. De igual modo Felipe V reafirmó la observancia literal de todas las leyes del reino que no hubiesen sido expresamente derogadas por posteriores, a pesar que algunas de ellas ya no se encontraban en uso. Llegando más allá un auto de 1713 especificaba que las leyes claras y determinadas, debían ser observadas aunque no estuviesen recopiladas.

²²¹ Los expertos de la época le acusaban de impureza en los textos, fragmentación y división innecesaria de los contenidos.

Tras la promulgación de la Nueva Recopilación se sucedieron sus impresiones, intercalándose nuevas disposiciones que provenían de autos acordados. En 1723, en lugar de intercalarlas se reunieron y publicaron con la denominación de “Autos acordados del Consejo”. En 1745 los nueve libros de la Recopilación se editaron en dos tomos, constituyendo un tercero la colección de Autos. En 1752 el Marques de la Ensenada propuso reducir la Nueva Recopilación a un tomo, pero fue con Carlos III con quien se tomó la decisión de ponerla al día mediante la edición de un *Suplemento* que se encomendó a Don Manuel de Lardizábal y Uribe, alcalde del crimen de la Chancillería de Granada²²².

Posteriormente Carlos IV encargó la revisión de dicho *Suplemento* a Don Juan de Refuera Valdelomar, relator de la misma Chancillería. No sólo realizó el encargo sino que presentó un proyecto de refundición total de la Recopilación que fue aprobado. De este modo se formuló la *Novísima Recopilación de las Leyes de España*, que se promulgó en 1805.

La *Novísima* se encontraba dividida en 12 libros. La sistemática de la compilación se basaba en la diferenciación entre Derecho Político y Administrativo con el Derecho Privado, Penal y Procesal. La obra no despertó en los círculos afectados el interés esperado, ni contó con la colaboración necesaria por parte de profesionales e interesados. Reproducía el texto de la Nueva Recopilación y de las leyes anteriores pero alterando su plan e incurriendo en numerosos errores²²³. Su principal defecto era la acumulación de disposiciones, algunas de las cuales eran superfluas, otras contradictorias y un buen número poco adecuadas.

Para completar la compilación se proyectó la publicación de cuadernos o suplementos anuales, de los que sólo vio la luz uno en 1808. En su mayor parte la *Novísima Recopilación de las Leyes de España* permaneció vigente hasta finales del siglo XIX.

La *Novísima Recopilación* presenta cierto interés para nuestro estudio ya que, como hemos señalado, recoge leyes anteriores, algunas de la Edad Media, y nos permite constatar su vigencia, más o menos intensa hasta el siglo XIX. El hecho de que la referida compilación refleje la fecha en que fue

²²² 1786.

²²³ Insertaba leyes derogadas, omitía otras vigentes, incluía algunas en notas, contenía contradicciones, errores en las referencias sobre autor, fecha de las leyes, etc...

promulgada cada una de las leyes permite establecer sin lugar a dudas ese origen medieval y seguir su evolución en el tiempo.

En esta línea nos permite constatar la vigencia de Salamanca como ciudad universitaria. El título VI del libro VIII de la *Novísima Recopilación* atiende a la regulación del Estudio Salmantino²²⁴, encontramos leyes que abarcan desde 1436 a 1786²²⁵. Las cinco primeras, que presentan cronología medieval, se centraban en cuestiones de regulación interna²²⁶.

De igual modo se incluyeron en la Recopilación las normativas referidas a los muros, castillos y fortalezas de los pueblos²²⁷. El texto, con las salvedades y errores referidos, nos permite constatar la pervivencia de estas estructuras en las poblaciones castellanas. Encontramos epígrafes que abarcaban desde 1325 a 1530²²⁸. Se regulaban asuntos de gran importancia para las poblaciones tales como quienes debían tener las llaves de las puertas de sus defensas²²⁹ o el sistema de provisión de sus alcaldías o tenencias²³⁰. Ambas cuestiones afectaban al sistema de poderes de la ciudad y al equilibrio entre sus vecinos, de igual modo privilegiaba una porción del casco urbano frente al resto. Si bien es cierto que las defensas habían perdido su carácter militar aún conservaban su estima y vigencia administrativa.

Igualmente se atendía al *reparo de sus muros y cercas, puentes y otros edificios públicos* a la par que se prohibía la realización de torres y casas

²²⁴ *De la Universidad de Salamanca; jurisdicción de su juez, rector y maestrescuela; conservatoria, y fuero escolástico de sus individuos.*

²²⁵ Ley 1, 1436; Ley 2, 1492; Ley 3, 1497; Ley 4, 1497; Ley 5, 1558; Ley 6, 1770; Ley 7, 1770; Ley 8, 1770; Ley 9, 1771 y 1786.

²²⁶ *Ley 1, Conservador del Estudio de Salamanca para entender y proveer sobre los delitos de los estudiantes, y sus exenciones de pechos*

Ley 2, Jurisdicción y conocimiento del Maestrescuela de la Universidad de Salamanca; y uso de la conservatoria y privilegio del Estudio

Ley 3 Prohibición de librar el Maestrescuela conservatorias ni otras cartas contra vecinos de fuera de la dos dietas

Ley 4 El Maestrescuela y Juez conservador de la Universidad de Salamanca observen la buela de Inocencio VIII, son conocer fuera de las dos dietas asignadas en ella

Ley 5 A la Universidad de Alcalá y sus individuos se guarde la concordia respectiva á la de Salamanca, contenida en la ley 2 de este título

²²⁷ *Novísima Recopilación de las Leyes de España/libro VII/título I.*

²²⁸ Ley 1, 1351; Ley 2, 1325, 1329, 1523, 1529, 1530; Ley 3, 1436, 1447; Ley 4, 1325, 1371, 1473; Ley 5, 1430, 1432; Ley 6, 1500.

²²⁹ Ley 1, Declaración de las personas que deben tener las llaves de las puertas de los pueblos.

²³⁰ Ley 2, Provisión de las Alcaldías y Tenencias de los alcázares, castillos y fortalezas de los pueblos en naturales de estos Reynos.

fuertes sin licencia real en los pueblos y sus términos²³¹. De igual modo la ley 5 distinguía entre el reparo de los castillos y fortalezas de la frontera, que se hacía por cuenta del Rey, y las torres y muros de los pueblos que iban a costa de sus vecinos²³². Ya que estas últimas eran infraestructuras de uso y disfrute municipal eran mantenidas como tales. No obstante se constata tanto la pervivencia del mantenimiento como del control real de los elementos potencialmente militares. Esta última cuestión se reforzaba aún más con la ley 4 que ordenaba la *demolicion de castillos y casas fuertes hechas sin real licencia, y de las edificadas en tiempo del Señor Rey D. Enrique*

Se constata la vigencia de la orden y normativa para la *construcción de casa públicas capitulares en los pueblos para juntarse sus Concejos*. La ley I del título II del libro VII del la *Novísima* reproducían de manera casi idéntica la normativa de las Ordenanzas Reales en torno a este asunto²³³, con la diferencia de que databa la ley en 1480 y no en 1486. En cualquier caso nos permite constatar la importancia que continuaba teniendo la realización de casas consistoriales, y la vigencia del ennoblecimiento de las ciudades y villas a través de la grandiosidad de sus construcciones municipales.

En esta línea una ley de 1500 nos permite conocer la *obligación de los Corregidores á hacer casa del Concejo, y cárcel donde no lo hubiere, y arca en que se custodien los privilegios y escrituras, y los libros de las leyes del Reyno*²³⁴. A pesar de tratarse de una ley de inicios del siglo XVI resulta interesante para este estudio, ya que nos permite conocer la situación de las “instalaciones municipales”²³⁵ a finales de la Edad Media:

Mandamos á los Corregidores, que se informen si en la ciudad, villa ó lugar donde fueren proveidos, hay casa de Concejo, y cárcel qual convenga, y prisiones; y si no las hubiere, den órden como se hagan. Y otrosí, que hagan arca donde esten los privilegios y escrituras del Concejo á buen recaudo, que á lo ménos tengan tres llaves, que la una tenga la Justicia, y la otra uno de los Regidores, y la otra el Escribano del Concejo, de manera que no se puedan sacar de allí; y que quando hobiere necesidad de sacar alguna escritura, la saque la Justicia y Regidores; y quel aquel á quien la entregaren se obligue de tornarla dentro de cierto término, y dè conoscimiento dello, y quede en el arca del Concejo; y que el Escribano del Concejo tenga cargo de solicitar que se torne; el qual Escribano haga hacer los libros que tenemos mandado que se hagan, segun y como se contiene en la ley siguiente, y execute la pena en ella

²³¹ Novísima Recopilación de las Leyes de España, libro VII, título I, ley 6.

²³² Mismo contenido que Ordenanzas Reales de Castilla, libro IV, título VII, ley VI, *De los castillos, y fortalezas/Que se reparen los Castillos fronteros* (ca 1485-1496).

²³³ Ordenanzas Reales de Castilla, libro VII, título I, ley I.

²³⁴ Novísima Recopilación de las Leyes de España/libro VII, título II, ley II.

²³⁵ Somos conscientes de que utilizamos este término de un modo anacrónico.

contenida; y haga que en la dicha arca esten las Siete Partidas, y las Leyes del fuero, y este nuestro Libro, y las mas leyes y pragmáticas, porque habiéndolas, mejor se puede guardar lo contenido en ellas. Novísima Recopilación de las Leyes de España, libro VII, título II, ley II.

En un momento tan avanzado aún existían poblaciones que no contaban ni con casa del concejo ni con cárcel²³⁶. Resulta significativo que a pesar del empeño de los Reyes Católicos aún no se hubiera conseguido, lo que demuestra la dificultad de introducir modificaciones tan trascendentales en su trazado urbano y en el equilibrio de fuerzas socio-políticas. No es este el caso de Salamanca que, como ya hemos señalado, contaba con casas consistoriales en 1272²³⁷, y cuya cárcel tenemos documentada en la Baja Edad Media²³⁸.

De igual modo debía resultar bastante común que los corregidores se encontraran sin arcas para guardar los documentos, ni un sistema para su gestión. Esta circunstancia crearía confusión y dificultaría su conservación. La inserción de diversos textos legales nos permite constatar la vigencia de las Partidas, El Fuero Real, los fueros extensos y otras leyes y pragmáticas.

Ya señalamos al referirnos a las Ordenanzas Reales la existencia de dinámicas comerciales en los espacios extramuros. A través de la documentación podemos percibir cómo diversas actividades e incluso elementos residenciales se estaban desplazando a los arrabales. La ley I del título XXII del libro VII de la *Novísima* nos muestra esta situación en un momento más temprano, concretamente en 1433. La referida ley establecía de manera expresa la *prohibicion de morar en arrabales de los pueblos los vecinos que tuvieren casa dentro de sus muros, y de poblar fuera de estos los que vinieren de nuevo*. La ley trata de asegurar que mientras quedara suelo por poblar intramuros, los nuevos pobladores no se trasladaran extramuros, posiblemente la razón de los traslados, tanto de los nuevos pobladores como de los ya existentes, sería de índole fiscal:

Mandamos, que todos aquellos que tienen ó tuvieren casas de sus moradas dentro de los muros de las ciudades, villas y lugares de nuestros Reynos, no sean osados de salir à morar à los arrabales fuera de los dichos muros; y ansimismo

²³⁶ Caso de Ávila (AGS, RGS N 2643, 20 marzo, 1484, fol 228).

²³⁷ ACS, Cajón 16, leg 1, n 28, escritura 25, fols 19r-19v.

Ver *La Ciudad de piedra/ Hitos/ Infraestructuras del gobierno concejil*.

²³⁸ Lo cual no significa que no funcionara con anterioridad (MARTÍN RODRÍGUEZ, J.L., *Ordenanzas de Salamanca, Libro cuarto: Abasto de la ciudad*, ed Mercasalamanca, SA, Salamanca 1997, p 107).

quedando suelo dentro de la ciudad ó villa para poder poblar, el que viniere ende á morar de fuere parte, que no more en el arrabal. Y porque se debe procurar principalmente de poblar las ciudades y villas cercadas, y no se dar lugar que se pueblen los arrabales llanos y descercados, y se despueble lo cercado y fuerte; mandamos, que los mercaderes y joyeros, y otras personas que viven dentro de los lugares cercados, no saquen á vender sus paños y mercaderías á los arrabales: y que los nuestros Aposentadores, quando Nos fuéremos á las tales ciudades ó villas, ordenen en dar á los tales mercaderes de Corte sus aposentamientos y tiendas en lugares convenientes, como mas debida y honestamente sin daño del pueblo se deban dar Novísima recopilación, libro VII, título XXII, ley I.

De igual modo se repetía la Ordenanza²³⁹ que establecía que los mercaderes y joyeros vendieran sus existencias intramuros de las ciudades. Así como la de acomodar a los mercaderes de la Corte sin que estos dañaran al pueblo. Una vez más se constataba la protección del espacio intramuros y el interés por su configuración, tanto a través de la fijación de residentes como de las actividades comerciales.

En la Novísima Recopilación encontramos leyes destinadas a la protección del terreno público y de las construcciones concejiles²⁴⁰. Este era el caso de la ley promulgada en 1489 para la *prohibicion de derribar lo edificado y planteado en terreno público y concejil con licencia*. Como mucho la ley establecía la fijación de un censo sobre la propiedad que iría a parar a los Propios del Concejo. El texto constataba que en numerosos casos se habían alzado edificios en el espacio que pertenecía al Concejo en términos de realengo. La precisión de que estaban construidos con licencia nos permite vislumbrar que existieron otros que no contaron con la misma.

Porque nos ha seido hecha relacion, que muchas personas, vecinos y moradores de las ciudades, villas y lugares de nuestros Reynos, tiene entrado y tomado algun parte de los términos Realengos y concejiles de las dichas ciudades, villas y lugares, en que tienen plantadas viñas y huertas y árboles, y hechos otros muchos edificios con licencia de los tales Concejos, y de las tales ciudades, villas y lugares, y por luengo tiempo; los quales términos, en que ansi tienen labrado y edificado, agora diz que se les piden y demandan, y si lo hobieren de dexar aquellos que tenían hechos los dichos edificios y plantas, recibirían mucho agravio y daño en lo que en los dichos términos está plantado y edificado: y porque á Nos, como Rey y Reyna y Señores, en lo tal pertenesce proveer y remediar; mandamos, que á los que hubieren plantado en términos Realengo ó concejiles viñas y huertas y otros árboles, y hecho otros edificios con licencia del Concejo de la tal ciudad, villa ó lugar de veinte años á esta parte, se les ponga censo de cinco maravedís por cada aranzada de viña, y á este respecto en lo otro que estuviere plantado y edificado, atenta la cualidad de la tierra, y con esto se queden á los que tuvieren los dichos edificios y plantas; y aquello que así fuere cargada de censo sobre los tales heredamientos sea para los Propios del

²³⁹ Ordenanzas Reales de Castilla, libro VII, título I, ley XXII.

²⁴⁰ Novísima Recopilación de las Leyes de España, libro VII, título XXII, ley II.

Concejo de la tal ciudad, villa ó lugar, para que con ello se excusen otras imposiciones y necesidades del pueblo Novísima Recopilación de las Leyes de España, libro VII, título XXII, ley II.

Al igual que hemos constatado para las Partidas, en las leyes de la *Novísima* prevalecía el principio de conservación. Las edificaciones en ningún caso eran derribadas, incluso el texto señalaba específicamente que *recibirían mucho agravio y daño* si se eliminaban. Ya que ocupaban un terreno municipal, se establecía que pagaran una dotación económica que beneficiara a la totalidad de la comunidad, que era al fin y al cabo la que se había visto privada del espacio de disfrute común.

De igual modo se protegían las finanzas del Concejo. Una ley de 1500 establecía el *modo de executar las obras públicas con el menor gasto y mayor utilidad de los pueblos*²⁴¹. Se trata de una ley promulgada a inicios del siglo XVI y nos permite conocer la existencia de un problema a finales de la Edad Media: el gasto de los concejos en las obras públicas o bien su no realización por dicho gasto. La ley ordenaba reducir drásticamente el margen de ganancia:

Las obras pública que se hobiere de hacer á costa del Concejo, ó de las penas, ó en otra manera, se hagan á ménos costa y á mas provecho del Concejo que ser pudiere: y las personas que en ello hobiere de entender sean tales, que lo hagan fielmente, no hagan costa demasiada, salvo la que fuere necesaria para que la obra sea bien hecha: y el que fuere obrero y veedor de la obra no tenga cargo de recibir y gastar el dinero por su mano Novísima Recopilación de las Leyes de España, libro VII, título XXII, ley II.

Para nuestro estudio resulta de gran interés la prohibición de 1530²⁴² de rehacer los *balcones, pasadizos y otros edificios que salen de la pared de las casas á las calles*²⁴³. Sin duda la estrechez de las vías urbanas debió ser un problema de primer orden. La ley señala que siguiendo sus indicaciones las calles estarían *alegres y limpias y claras, y pueden entrar y entren por ellas sol y claridad*. Lo que nos da una idea aproximada de cuál era la situación que la normativa pretendía solucionar: vías sucias sin luz ni claridad.

²⁴¹ Novísima Recopilación de las Leyes de España, libro VII, título XXXIIIIV, ley I.

²⁴² Aunque la ley sea de la primera mitad del siglo XVI nos permite conocer la situación anterior y constatar un problema que sin duda afectó a las ciudades en la Edad Media.

²⁴³ Novísima Recopilación de las Leyes de España, libro VII, título XXXII, ley I.

El asunto será ampliamente analizado en las páginas dedicadas a *Desarrollo urbano/ La praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos/ Apropiación de espacio público*.

El nacimiento de las calles en función de la necesidad e incluso de las características del soporte físico motivaba que en la mayoría de los casos no fueran vías amplias sino más bien intrincados “espacios de comunicación”. Por lo general no se trazaban calles *ex novo*, sino que éstas se configuraban de un modo orgánico. Aunque el resultado eran espacios de gran utilidad práctica no solían responder a cuestiones de ornato y/o higiene, como la amplitud o la claridad. En el proceso las calles se conformaron a través de la construcción de edificios sin criterios de alineación o configuración unitaria. A éstos se unían diversos aditamentos de madera o ladrillo que en forma de balcones, pasadizos y/o saledizos ampliaban el espacio construido y disminuían el libre. Siguiendo el principio de conservación la ley no ordenaba la destrucción ni eliminación estas estructuras, pero sí se prohibía su reparo y “rehecho” cuando se encontraran deterioradas. Teniendo en cuenta que en la mayor parte de los casos nos referimos a estructuras de madera, el reparo sería continuo, y evitarlo era una medida bastante eficaz para su reducción:

Mandamos, que agora ni de aquí adelante ninguna ni algunas personas, de qualquier estado ó condicion, preeminencia ó dignidad que sean, no hagan ni labren, ni edifiquen en las calles públicas de las ciudades, villas ni en algunas dellas pasadizos ni saledizos, corredores ni balcones, ni otros edificios algunos que salgan á las calles fuera de la pared en que se hiziere el tal edificio: y de aquí adelante, ai alguno ó algunos de los pasadizos y balcones, y saledizos y corredores y otros edificios de los suso dichos, que en las calles desas dichas ciudades y villas estan hechos y edificados, se cayeren ó derribaren, ó desbarataren por qualquier manera; mandamos que los dueños de las casas donde estuvieren hechos, ni los que en ellas moraren, ni otras personas algunas los non pueden tornar á hacer ni reedificar, ni renueven ni adoben ni reparen; y quando fueren caidos todos ó qualquier parte dellos, que no lo tornen á hacer, ni reedificar ni reparar cosa alguna ni parte dellos, salvo que quede raso é igual con las dichas paredes, que salen á las dichas calles donde estuvieren los tales edificios; por manera que las dichas calles públicas queden exentas sin embargo de ningun pasadizo ni saledizo, ni otro edificio alguno de los sobredichos, y esten alegres y limpias y claras, y pueden entrar y entren por ellas sol y claridad, y no cesen los dichos provechos; so pena que los que hizieren los sobredichos edificios, y los reedificaren y adobaren, que luego les sean derribados, y por el mismo hecho nos los puedan tener ni hacer mas; y demas allende incurran y cayan en pena de diez mil maravedis, la mitad para las nuestra Cámara y la otra mitad para el acusador. Novísima Recopilación de las Leyes de España, libro VII, título XXXII, ley I.

Resulta interesante constatar cómo la ley igualaba, al menos sobre el papel, a todos los habitantes de la ciudad ya que su mandato afectaba a personas de cualquier dignidad, estado, preeminencia y/o condición. Los asuntos de urbanismo afectaban a la totalidad de la comunidad, y por tanto su mantenimiento y mejora recaía sobre todos.

Por último cabe señalar cómo diversas leyes de la *Novísima Recopilación* se referían a la salvaguarda y mejora de los caminos. Este es el caso de la que en 1497 obligaba a Justicias y Concejos a abrir y reparar los caminos por los que caminaban carretas y carros²⁴⁴. La importancia de esta normativa, recalcando especialmente el mantenimiento del *anchor* de los caminos, nos muestra el mal estado en que se debían encontrar:

Obligacion de las Justicias y Concejos, que fagan abrir y adobar los carriles y caminos por do pasan y suelen pasar y andar las carretas y carros, cada Concejo en parte en su término, por manera que sean del anchor que deban, para que buenamente puedan pasar y ir y venir por los caminos; y que nos consientan ni den lugar los dichos Concejos, que los dichos caminos sean cerrados ni arados, ni dañados ni ensangostados, so pena de diez mil maravedí á cada uno que lo contrario hiciere Novísima Recopilación de las Leyes de España, libro VII, título XXXV, ley II.

Otra normativa establecía la *pena de los que cierran ó embargan los caminos y calles de paso y abasto público*²⁴⁵. No sólo se establecía una pena en dinero sino, y sobretodo, la obligación de abrir el camino rápido y a costa del responsable.

Mandamos, que el cierra ó embarga los caminos, ó las carreras, ó las calles por donde las viandas suelen andar con bestias ó con carretas, á llevar ó traer viandas ó mercaderías de unos lugares á otros, que peche cien maravedís para nuestra Cámara, y desfaga la cerradura, ó embargo que fizo, á su costa dentro de treinta dias. Novísima Recopilación de las Leyes de España, libro VII, título XXXV, ley I.

²⁴⁴ Novísima Recopilación de las Leyes de España, libro VII, título XXXV, ley II.

²⁴⁵ Novísima Recopilación de las Leyes de España, libro VII, título XXXV, ley I.

6.1.3. Normativa Municipal

El Concejo medieval y su entorno componían un espacio administrativo autónomo. En la ciudad habitaba una comunidad privilegiada cuya personalidad colectiva se simbolizaba en sus murallas, signos visibles de su diferenciación jurídica y económica. Las Partidas definieron la ciudad como *doquier sea fallado este nom de ciudad que se entienda todo aquel lugar que es cercado de muros, con los arravales et con los edificios que se tienen en ellos*²⁴⁶. La concesión de fueros que contenían privilegios, franquicias y libertades contribuyó de manera decisiva a la formación de los centros urbanos²⁴⁷.

Para atraer nuevos pobladores o retener a los existentes fue necesaria la concesión de “ventajas”. La principal consistía en otorgar autonomía jurisdiccional y de gobierno, es decir, reconocer a los vecinos de una determinada localidad el derecho a elegir entre sus habitantes los jueces y oficiales, para juzgar y gobernar la población según los privilegios y la costumbre de sus moradores. Las comunidades vecinales que gozaban de estas autonomías eran denominadas municipios. En esta línea el Concejo salmantino contó con su propia jurisdicción e instituciones.

Las normativas locales regularon los aspectos más concretos de la vida en la ciudad medieval. Su competencia era más o menos amplia según lo fuera la autonomía municipal. Desde sus inicios las comunidades locales contaron con normas internas cuyo cumplimiento aseguraba el mantenimiento de la paz y el orden, propiciando una buena convivencia entre los vecinos. Con el tiempo estas normas fueron recopiladas por escrito, y sancionadas por la legalidad vigente. Salamanca contó con dos *corpus* legislativos principales, el Fuero, redactado entre la segunda mitad del siglo XII y la primera del XIII, y las Ordenanzas Municipales, recopiladas a mediados del siglo XVI y que nos remiten a usos y normativas anteriores.

Las normas locales atendieron a las obras y servicios municipales, vida económica, relación con otras poblaciones, etc... El mantenimiento de la paz pública y la defensa militar de la ciudad fueron competencia del

²⁴⁶ Séptima Partida, Título 35, Ley 5.

²⁴⁷ TOMAS Y VALIENTE, F., Op. Cit., pp. 142 y ss.

municipio medieval, sus vecinos debían contribuir a su consecución. Según avanzaba la Edad Media el municipio tuvo una mayor intervención en la vida económica de la población. Regulaba el trabajo en la población, así como su actividad artesanal y mercantil. Hasta el punto que las Ordenanzas salmantinas recogieron la regulación de los oficios en la ciudad, y la obligación de aprobar un examen municipal para poder ejercerlos.



Portada del Fuero de Salamanca

La administración de Justicia era una de las funciones primordiales de los concejos medievales. Hasta fines de la Edad Media no empezó a diferenciarse la Justicia como una rama independiente de la administración pública. El Concejo ejercía en su espacio de jurisdicción conformado por delegación regia. La aplicación de Justicia correspondía a jueces, alcaldes y justicias locales, que ejercían dentro de la jurisdicción concejil. En la ciudad y en su término el Concejo era el órgano jurisdiccional de referencia. Los oficiales juzgaban conforme a las normativas generales y al Fuero.

Los municipios medievales contaron con autonomía económica. Poseían una hacienda propia, formada tanto por los bienes de propiedad municipal²⁴⁸ como por los beneficios derivados de la explotación de ciertas industrias y actividades de carácter público. Al mismo tiempo percibieron recursos procedentes de las sanciones impuestas por la normativa municipal, así como de las tasas, arbitrios o derechos derivados de la acción del Concejo.

²⁴⁸ Bienes de propios.

Excepcionalmente se imponían al vecindario tasas extraordinarias administradas a través del sistema de repartimiento o derrama vecinal²⁴⁹.

Para conocer y comprender el proceso de articulación del espacio urbano salmantino debemos tener en cuenta tanto su carácter de realengo como la fortaleza de su Concejo. Para llevar a cabo iniciativas como la construcción y mantenimiento de infraestructuras, el reparto de terrenos para los nuevos pobladores o la reserva de espacios comunes, fue necesaria una notable complejidad político-social que se reflejó en las normas concejiles y/o municipales.

En nuestro ámbito de estudio tienen gran interés tanto el Fuero como las Ordenanzas de Salamanca. Ambos *corpus* fueron reflejo de su realidad urbana. Nos muestran los problemas surgidos durante la configuración de la ciudad, y las soluciones aportadas por las propias autoridades municipales. De igual modo nos permite conocer los principales cauces de acción del poder municipal y sus puntos de interés. Aunque se centraron en cuestiones de índole administrativa y penal, las normas que a continuación analizamos permiten vislumbrar las características y el funcionamiento del espacio urbano salmantino.

²⁴⁹ Este es el caso del repartimiento realizado en 1342 para el reparo de las casas de la ciudad y del puente (AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario ..., fols. 99r-v).

6.1.3.1. El Fuero de Salamanca

Antes de iniciar estas páginas debemos advertir que el Fuero de Salamanca no contiene epígrafes directamente relacionados con la formación de la ciudad ni con las condiciones constructivas de sus edificaciones. A pesar de ello presenta gran importancia para nuestro estudio, ya que nos permite conocer numerosos aspectos de la vida cotidiana de los habitantes de la urbe, acercándonos al uso del espacio urbano salmantino y a sus mecanismos de articulación. En este ámbito la regulación del Fuero afectó a elementos de tal importancia como la propiedad individual o el disfrute comunitario de las infraestructuras.

En las páginas dedicadas a la segunda Repoblación del solar salmantino hicimos referencia al Fuero de Salamanca y a su valor como elemento aglutinador de sus habitantes²⁵⁰. Sus normas regulaban los modos de vida y convivencia en la ciudad. Era el texto de aplicación directa en la mayor parte de la urbe; en los espacios segregados actuaba como normativa legal de referencia, utilizada tanto en las cuestiones no especificadas como en la relación con el resto de los habitantes²⁵¹.

Proceso de formación

En el proceso de avance cristiano era usual que tanto las poblaciones recién repobladas como su entorno recibieran fueros sancionados por el Monarca. A través de estos textos se concedían exenciones y privilegios. En un primer momento los fueros tan sólo incluían normas sencillas: cuestiones de derecho procesal y aprovechamiento común de bosques y pastos. En sus inicios Salamanca contó con un fuero breve. El texto no ha llegado hasta nuestros días pero conocemos su extensión en las cartas de población y fueros de otras localidades, en su mayor parte portuguesas²⁵². En estos textos se menciona al Fuero de Salamanca como *corpus* normativo de referencia y base de las normas dadas.

²⁵⁰ Ver *La Repoblación (punto de inflexión)/ La segunda repoblación del solar salmantino: acción de Don Raimundo de Borgoña*.

²⁵¹ Ver *La Repoblación (punto de inflexión)/ La tercera repoblación o repoblación interior de la ciudad de Salamanca (siglos XII y XIII): la configuración de las pueblas*.

²⁵² Al menos fueros veintisiete las poblaciones portuguesas que se rigieron por el derecho de Salamanca, casi todas se situaban en la Beira Baixa (BARRERO, A.M., "El Fuero Breve de Salamanca, sus redacciones", *Anuario de Historia de Derecho Español*, 1980, 5, p. 442.).

La doctora Barrero establece en su estudio sobre el Fuero Breve de Salamanca la existencia de varias redacciones del mismo, algunas habrían llegado hasta nosotros a través de la documentación escrita, mientras que otras se habrían perdido y tan sólo conservamos referencias más o menos someras²⁵³. Basándose en éstas la investigadora establece que el primer texto del Fuero de Salamanca estaría formado por 37 preceptos que en parte pueden ser reconstruidos, siempre a modo de hipótesis, a través de su concesión a localidades portuguesas. El fuero breve de Salamanca se situaría en la línea de las normativas de otras poblaciones de la Extremadura, con una fuerte presencia de normas de derecho tradicional.

A medida que los concejos y sus alfores fueron tomando importancia, las normas se completaron y recopilaron en fueros extensos. En estos textos se incluían tanto reglas jurídicas concernientes al régimen municipal y a otras libertades y franquicias vecinales, como las que se referían a todo el derecho en el que vivían los habitantes de un municipio plenamente desarrollado. En los fueros extensos se entremezclaban los antiguos privilegios con las costumbres de la comunidad y la jurisprudencia²⁵⁴. Estas normativas trataban de contener un ordenamiento jurídico completo²⁵⁵. Por esta razón se exigía a los jueces del municipio que juzgaran según lo establecido en el Fuero y no por albedrío. Esto no significa que no se aplicaran las normativas generales del Reino²⁵⁶, sino que éstas se encontraban subordinadas, por lo general, a las de orden más local.

La concesión de los fueros supuso la confirmación de elementos normativos anteriores. Los fueros extensos contenían mecanismos de derecho consuetudinario vivo en la comunidad. Formaban parte de la propia autonomía municipal, y al mismo tiempo eran garantía de la misma, ya que contenía los privilegios en que se basaba dicha autonomía, y las normas para la elección por los vecinos de los jueces y oficiales del municipio. Presentaban un carácter completo y autosuficiente. Los fueros municipales eran considerados por la comunidad como un elemento propio de gran valor, y fueron defendidos por los representantes municipales en Cortes²⁵⁷.

²⁵³ BARRERO, A.M. Op, Cit, p. 460.

²⁵⁴ MARTÍN RODRÍGUEZ, J.L., COCA, J, *El Fuero de Salamanca*, Ediciones de la Diputación de Salamanca, Salamanca 1987, p 11.

²⁵⁵ TOMAS Y VALIENTE, F., Op. Cit. p 150 y ss.

²⁵⁶ Ver *Desarrollo urbano/ Normativa leonesa y castellano-leonesa*

²⁵⁷ Ver *Desarrollo urbano/ Normativa leonesa y castellano-leonesa/ Las Cortes*.

El Fuero de Salamanca pertenece al conjunto de dichos fueros extensos. Contamos con tres ejemplares del texto normativo. Los dos primeros se conservan en el Real Monasterio del Escorial (A y B), y un tercero en el Salón Noble del Ayuntamiento de Salamanca (C). Las diferencias entre aquellos son mínimas, mientras que el tercero cuenta con algunas particularidades: incluye epígrafes inexistentes en A y B, omite otros, modifica el título de ciertos apartados y en algunos casos incluso los suprime.

El Fuero salmantino no fue redactado “de una sola vez”, sino que abarcó un amplio y complejo espectro temporal. Es muy posible que junto a los epígrafes que han llegado hasta nuestros días se encontraran otros que posteriormente fueron abandonados por haber perdido actualidad o “chocar” con la sensibilidad de la época²⁵⁸. La fecha inicial vendría dada por la Repoblación del Conde Don Raimundo. Así se señala en el *Incipit* del propio Fuero: *In Dei nomine et eius gratia. este fuero trobamos de la población del conde don Remondo que pobló a Salamanca*²⁵⁹. El hecho de que el Conde Don Raimundo sea nombrado específicamente en el Fuero muestra la dimensión y solidez tanto del tenente, como del texto normativo.

La mayor parte de los estudiosos atribuyen a Don Raimundo la articulación del Fuero de la Clerecía contenido en el texto extenso. Por el contrario el Dr. Martín Rodríguez sitúa su formación en el episcopado de Don Gonzalo²⁶⁰. El referido estudioso basa esta adscripción en la temática regulada que responde a la realidad de la segunda mitad del siglo XII y el XIII, más que a la Repoblación propiamente dicha. Además el Fuero de la Clerecía de Salamanca fue reproducido íntegramente en la “constitución y arancel eclesiástico” otorgado por el referido Obispo Don Gonzalo y confirmado por Don Vidal en 1179²⁶¹.

El Fuero de la Clerecía concretaba los derechos y obligaciones de clérigos y laicos, así como las penas en que éstos incurrían. Abarcaba la mayoría de las cuestiones que afectaban a los clérigos, de igual modo

²⁵⁸ Martín Rodríguez (MARTÍN RODRÍGUEZ, J. L., COCA, J., Op. Cit, p 15) señala que posiblemente ésta fuera la razón de la supresión en B y C del epígrafe 311 de A: *Qui desafiar clérigos, béselo en o culo, ca el clérigo non á de lidiar si non anbidós*

²⁵⁹ Art. 314. *Incipit carta de populatione de Salamanca super foro quod inter clericos, de munitate clericorum*

²⁶⁰ MARTÍN RODRÍGUEZ, J. L.; COCA J., Op Cit. p 16.

²⁶¹ ÁLVAREZ VILLAR, J., RIESCO TERRERO, A., *La Iglesia románica y la Real Clerecía de San Marcos de Salamanca*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 1990, doc 6.

regulaba las relaciones entre laicos y clérigos, y de estos últimos entre sí. En ocasiones se planteaban situaciones problemáticas, ya que los dos partes enfrentadas pertenecían a ámbitos judiciales diferentes. En la ciudad de Salamanca convivían diversos grupos que desarrollaban su vida de una manera paralela y en ciertas cuestiones, como las jurídicas, eran mundos separados. Buen ejemplo de ello es el artículo 336 *De excusación de clérigo*²⁶² que muestra cómo el clérigo estaba excusado de fonsado, pecho, atalaya, *lavor de castiello e de todo pecho e de toda haciendera*²⁶³. No obstante aunque los clérigos no tenían las mismas obligaciones que el resto de los habitantes de la ciudad, vivían en el espacio urbano y en cierta medida se veían afectados por la regulación del Fuero y por su aplicación de parte del Concejo.

Otra parte del Fuero fue redactada durante el reinado de Alfonso VII, concretamente *quando el emperador fue a Almaría*, lo que sucedió en 1147. Fue entonces cuando los alcaldes acordaron construir la muralla de la ciudad y la del arrabal²⁶⁴. En esta coyuntura el Emperador se atribuyó el privilegio de los excusados²⁶⁵, que más tarde fue confirmado por su hijo Fernando II. El artículo que lo refiere es el único que se encuentra datado *sub era M X VIII* en la versión C y *sub era M XIX* en A y B, sin embargo se trata de un fecha errónea, ya que en el año 970 ó 971 Salamanca no estaba repoblada ni reinaba ningún Alonso o Fernando. Para Martín Rodríguez el año correcto sería el 1180 (*sub era M CC X VII*) que corresponde a Fernando II²⁶⁶.

Al reinado de dicho Monarca, Fernando II (1157-1188), se refiere el artículo 273 en el que se hace alusión a los enfrentamientos entre el Concejo de Ciudad Rodrigo y el de Salamanca, acontecidos cuando el Monarca repobló el primer núcleo a costa del alfoz del segundo. Al mismo período nos remite el artículo 307 en el que se indican las cantidades que debían cobrar los caballeros que fueran a diversas ciudades en representación del Concejo²⁶⁷.

²⁶² A la hora de citar e identificar los artículos seguimos la edición del Fuero de Salamanca comentada por José Luis Martín y Javier Coca; y editada por la Diputación de Salamanca en 1987.

²⁶³ *Todo clérigo franqueado e excusado e libre de fonsado e de pecho e de atalaya e de lavor de castiello e de todo pecho e de toda haciendera; e a ningún omne non faga servicio se non quanto pertenesce a su iglesia* (Art. 336. *De excusación de clérigo*).

²⁶⁴ Art. 172. De fazer el muro de la villa.

²⁶⁵ Art. 364.

²⁶⁶ MARTÍN RODRÍGUEZ, J. L.; COCA, J, OP Cit, p 16.

²⁶⁷ Entre estos lugares se encontraba Ciudad Rodrigo que había sido repoblada por Fernando II.

La redacción del Fuero continuó en el siglo XIII, así lo atestigua la inclusión en uno de sus manuscritos de cuatro documentos, uno de los cuales nos permite datar ciertos artículos con posterioridad a 1218. A su vez cabe señalar cómo los artículos 263 (sobre la piel que debe emplearse en la fabricación de escudos), 225 y 359 (sobre la reducción de los gastos de las bodas) guardaban relación con las disposiciones de Alfonso X en las Cortes de 1258 y 1268. Por todo ello Martín Rodríguez sitúa el final del proceso de redacción del Fuero en la segunda mitad del siglo XIII²⁶⁸.



Fernando II a caballo, Tumbo A,
Archivo Catedral de Santiago de Compostela

Desconocemos quién o quiénes fueron los recopiladores del texto foral, aunque sí podemos percibir que realizaron una gran labor de compilación²⁶⁹. Lamentablemente aunque trataron de dar al texto una cierta coherencia temática, no lo lograron. El Fuero de Salamanca es un manuscrito realmente caótico en el que se entremezclan las cuestiones más diversas. Mientras que algunos epígrafes guardan una cierta unidad temática entre sí, otros no tienen nada que ver ni con aquellos que les preceden ni con los posteriores. Tan sólo es posible distinguir dos bloques temáticos: el referido

²⁶⁸ MARTÍN RODRÍGUEZ, J. L., “Los fueros normas de convivencia y trabajo”, *Historia de Salamanca, II Edad Media*, Salamanca, Centro de Estudios Salmantinos, 1997, p. 79.

²⁶⁹ Una circunstancia usual en la mayoría de los textos forales.

Fuero de los Clérigos y las normas que regulan las penas y el procedimiento judicial. En el texto encontramos cuestiones repetidas e incluso formas distintas y/o contradictorias de tratar un mismo asunto²⁷⁰. Esta situación se debe a que durante el tiempo de uso y formación habían cambiado algunas normas del Fuero, sin embargo quien las recopiló tomó tanto las que estaban en uso como algunas que ya se encontraban “anticuadas”. Esta circunstancia da al Fuero de Salamanca un valor añadido, ya que no sólo permite conocer la situación del momento en que se redactó, sino que podemos apreciar algunos rasgos de la evolución previa.

Los salmantinos en el Fuero

Como señalamos en páginas precedentes el Fuero de Salamanca era la base de legitimación del Concejo. Permitió el reconocimiento de una realidad preexistente en el marco de la jurisdicción regia. El Rey confirmaba el fuero municipal, y al hacerlo se comprometía a respetarlo y a hacer que los otros lo respetaran. De este modo los receptores aceptaban la soberanía del Rey, y como contrapartida obtenían la sanción oficial de antiguos usos y costumbres. Ya que el Fuero presidía la vida de los salmantinos al analizar sus artículos podemos conocer, aunque sea de modo indirecto, cuáles eran los asuntos que por su importancia y/o conflictividad merecieron una regulación, y en qué sentido se realizó. A su vez la articulación del Fuero y su posterior funcionamiento muestran la capacidad legitimadora de la Monarquía de Alfonso VI.

A pesar de ser uno de los actos fundamentales de la Repoblación el reparto de suelo urbano no aparece explicitado en el Fuero salmantino²⁷¹. La referencia más cercana la encontramos en el de de Sancti Spíritus, que nos permite vislumbrar como debió ser el reparto en la ciudad²⁷². Parece claro que el control y la adjudicación del suelo público debió ser competencia del

²⁷⁰ Para Martín Rodríguez (MARTÍN RODRÍGUEZ, J. L., Op. Cit., p 79) este “caos” prueba que el Fuero extenso de Salamanca no fue una creación exclusiva del Monarca, y por tanto organizada de principio a fin, sino que a las normas regias se unieron a las aprobadas por los alcaldes y los hombres buenos.

²⁷¹ A pesar de ser una de las principales funciones de los fueros, el reparto de tierras, ya fueran rurales o urbanas, estuvo escasamente explicitado en los fueros, y sólo apareció de manera tardía. En este contexto destaca el Fuero de Benavente de 1176 en que aparece un grupo de veinte pobladores a los que se les encomienda el reparto (BENITO MARTÍN, F., Op. Cit., p 119).

²⁷² Ver *La Repoblación (punto de inflexión)/ La tercera repoblación o repoblación interior de la ciudad de Salamanca (siglos XII y XIII): la configuración de las pueblas) / Las pueblas de la ciudad de Salamanca/ La Orden de Santiago: la puebla de Sancti Spíritus.*

propio Concejo. Recordemos que los principales concejos de la Extremadura, entre los que se encontraba Salamanca, habían sido conformados a través cesión real.

Parece claro que en la Extremadura leonesa la creación y formación inicial del suelo urbano derivó directamente de la intención del Monarca y sus delegados, que buscaban propiciar la articulación de un sistema determinado de decisiones²⁷³. Durante la Repoblación se otorgó a los concejos el uso del espacio urbano, lo que en un primer momento se tradujo en la organización del reparto y posteriormente en la posibilidad de intervenir en toda la ciudad. Por tanto la sanción regia era el fundamento jurídico del control del Concejo, y legitimaba su disposición y gestión del “espacio público”²⁷⁴. A su vez la configuración de la ciudad hubiera sido imposible sin la existencia de fuertes concejos basados en instituciones de corte foral, que a su vez se sostenía sobre la gestión del espacio urbano.

En la configuración del espacio urbano se reflejaba la relación de poderes urbanos y la articulación de su sistema socio-político. El control concejil del suelo público era uno de los factores que incidía en la convivencia dentro de la ciudad. A juicio de Félix Benito esta situación estaba muy acorde con el origen y creación de un organismo urbano²⁷⁵. Acciones como el mantenimiento y la gestión de un sistema defensivo, la delimitación de parcelas²⁷⁶ o la reserva de espacio común sólo fueron posibles a través de la creación y desarrollo de una organización social compleja, que sobrepasaba el esfuerzo o voluntad individual. A su vez dicha organización se fortalecía a través de estos actos.

Tan sólo una comunidad bien articulada era capaz de regirse por normas forales. Mediante la cesión y control del suelo urbano el Concejo de Salamanca pudo supervisar el crecimiento y la forma de la ciudad. Paralelamente se desarrolló la acción jurisdiccional. La puesta en común de ciertas decisiones; y por tanto la disociación entre poder público y poder privado fue una clara expresión del nivel de articulación logrado.

²⁷³ El asunto será analizado en profundidad en las páginas dedicadas a las “*Ciudades raimundinas*” al sur del Duero: morfologías urbanas de los grandes concejos occidentales fronterizos extremaduranos.

²⁷⁴ Somos conscientes de que utilizamos este concepto de un modo anacrónico.

²⁷⁵ BENITO MARTIN, F Op. Cit., p. 118.

²⁷⁶ Al ser una ciudad de realengo la propiedad de la casa y del solar se regularon conjuntamente. Se suponía la libertad de transacción de los mismos.

Salamanca era una villa de realengo, y como tal se encontraba sometida a un señor o tenente nombrado por el Rey. Bajo su autoridad actuaban los representantes elegidos o designados por el Concejo²⁷⁷. La preocupación fundamental de todos los cargos concejiles era el mantenimiento de la paz y la seguridad. A estas cuestiones se refieren en mayor o menor medida todos los epígrafes del Fuero. Si sólo tuviéramos en cuenta las penas, el delito más grave no sería el asesinato sino el robo, que era el único que se castiga con horca. La diferencia no derivaba de la gravedad del delito sino en su consideración pública. La muerte entraba en la esfera de lo privado, por lo que el castigo no correspondía a los poderes públicos sino a los familiares del muerto, a los que se les reconocía el derecho de venganza. La autoridad se limitaba a cobrar una caloña por la alteración de la paz que conllevaba la muerte de un vecino.

El Fuero no nos proporciona una descripción de los habitantes del Concejo, pero sí nos permite conocer algunas de sus características fundamentales, así como sus principales problemas e inquietudes. Sabemos de la existencia de diferentes naturas, a las que ya nos hemos referido en las páginas dedicadas a la segunda Repoblación²⁷⁸. Baste recordar que aunque el Fuero nos permite constatar su funcionamiento no contiene información ni sobre su ubicación espacial, ni de su participación en la conformación de la ciudad. Hemos constatado que aunque las naturas, unas más que otras, influyeron en la configuración urbana, la legislación urbana no estableció premisas o pautas para dicha acción.

Igualmente conocemos la articulación del solar urbano en función de diversas colaciones²⁷⁹. Como ya señalamos la relación de parroquias nos

²⁷⁷ Lamentablemente la parquedad de la documentación no permite establecer con claridad las competencias de cada uno de los cargos, ni conocer sus etapas de formación.

²⁷⁸ *Este sesmo lieve la senna primero: Francos, Portugaleses, Bregancianos (falta en A), Serranos, Mozáraves, Castellanos, Toreses* (Art. 290. *De los sesmos quál leve la senna (El título A es De los linages).*

De la maiordomia: serranos, catellanos, moçaraves, portugaleses, francos, toreses, bergancianos (falta en A el último) (Art. 311. *La maiordomia).*

Assí á andar el iulgado: Serranos, Castellanos Moçáraves, Francos, Portugaleses, Bregancianos, Toreses (El orden en A es: Toreses, Bregancianos, Portogaleses, Castellanos y Francos) (Art. 355. *Cómo ande el iulgado).*

Ver *La segunda Repoblación del solar salmantino: acción de Don Raimundo de Borgoña/ Reordenación del espacio urbano (condiciones generales).*

²⁷⁹ *Este es el iulgado de Salamanca: Sant Symón, Sancta María la Maior, Sant Iuste, Sant Bertholamé, Sant Adrián, Sant Gervás, Santo Thomé, san Iohan, sant Andrés, san Pedro, San Cibrián, Sant Fagunde, Sant Román, Sancta Cruz, Sant Nicholás, Sant Boval, Sant Iulián, Sant*

permite constatar su existencia y funcionamiento en el momento de redacción del artículo, pero no la adscripción de las naturas a una u otra colación²⁸⁰. En cuanto a la configuración física de la ciudad se observa la articulación del espacio urbano en función de “distritos religiosos”²⁸¹, que afectaban a todos los ámbitos de la vida cotidiana.

El artículo 329 del Fuero muestra cómo la pertenencia a una colación era obligatoria, principalmente por razones eclesiásticas. Los sacramentos y la sepultura se recibían en la iglesia parroquial. Esta era beneficiaria de los donativos hechos por la salvación del alma²⁸². Entre los miembros de la colación existían fuertes lazos de solidaridad, de hecho cuando uno de los mismos cometía un delito fuera de Salamanca, si la colación no entregaba al culpable pagaba la sanción que correspondía a éste:

Todo vezino de Salamanca o de su término que alguna buelta fizo o aver presier de fueras de tierra e al conceio lo domandaren la collación onde era o la aldea ó morava, éssos lo pechen si el onme non podieren aver. Et si los alcaldes o las iusticias iurados de conceio pesquerieren que ende era vezino o ý morava non faga otro iuyzo (Art. 240 Quien tomar aver de fuera de tierra)

La misma solidaridad se observa en los artículos 125 y 310 relativos a los pechos que debían pagar las colaciones. Se pagaba por cabezas tanto en la villa como en las aldeas, lo que sin duda denotaba una importante conciencia de comunidad.

Del pecho que echan a las collaciones pechen fueras dos cada sesmo. Et el sesmo que los suyos dieren todos pechen a éstos por 1 anno. (Art. 310, De cómo pechen las collaciones)

Esta medra feçieron los alcalles: que entraren ygüen las collaciones grandes collas pequennas e pechen por cabeças en la villa e en las aldeas (Art. 125. De las collaciones)

De igual modo las colaciones eran “distritos” de referencia para las juras necesarias en los procesos judiciales. El artículo 176 nos muestra la necesidad de tomar dos *omnes buenos* de cada colación con tal propósito. La

Miguel, Sant Lorigence, Sant Estevan, Santa Olaya, Sant Savastian, Sancta Iago, Sant Isidro, Sant Martín, Sant Beneyto, Sant Matheos, Sant Salvador, San Gil, San Polo, san Pelayo, Sant Christoval, Sancto Domingo, Sancta María la Nueva. (Art. 312. Del iulgado de Salamanca).

²⁸⁰ Ver *La Repoblación (punto de inflexión)/ La segunda Repoblación del solar salmantino: acción de Don Raimundo de Borgoña.*

²⁸¹ Somos conscientes de que utilizamos el término de manera anacrónica.

²⁸² Arts. 324 y 325.

referencia a los *omnes bueno* muestra que dentro de la misma colación la sociedad no era igualitaria, existiendo una élite más o menos reducida²⁸³:

De las collaciones de la villa los alcaldes e las iusticias tomen dos omnes buenos de ca collación e iuren que ladrón ó lo sobieren que lo demuestren a los alcaldes e a las iusticias; e si estos omnes que tomaren iurar non quesieren, pechem V moravedís cada domingo fasta que iuren (Art. 176. Que muestren en ladrón en las collaciones)

A su vez el Fuero estableció notables diferencias entre los vecinos del Concejo y el resto²⁸⁴. Para obtener dicho estatus no bastaba con tener casa en la urbe, sino que era necesario habitarla personalmente. Si el dueño alquilaba su propiedad descendía automáticamente a la categoría de aldeano:

Todo omne que casa ovier en la villa de suyo e la tovier poblada e non la alquillar, tal fuero aya como vezino de Salamanca; e si la dier alquiler tal fuero aya como aldeano (Art. 184. Qual fuero aya quien ovier casa de suyo en la villa)

Así observamos cómo se estableció una jerarquía entre vecinos y aldeanos en función de la propiedad del inmueble. Esto se tradujo en una situación bien distinta ante la ley y las penas impuestas. Los aldeanos eran ciudadanos de segunda categoría, aunque privilegiados pues se situaban por encima de los trabajadores dependientes y las minorías religiosas.

Existieron grandes diferencias jurídicas entre los vecinos de la villa, poseedores de casa en la ciudad, y el resto. La propiedad o no de casa, y si ésta se situaba en Salamanca o en sus aldeas, era una cuestión de gran trascendencia. El vecino recibía la protección del fuero local, la participación en el gobierno municipal y el disfrute de sus prebendas y de los bienes comunales. Hay que señalar que no todos los habitantes de una ciudad eran vecinos. Había grupos como los nobles o el clero, que a pesar de vivir en la ciudad eran totalmente ajenos al desarrollo del Concejo. Igualmente existían

²⁸³ Diversos epígrafes del texto foral nos permiten vislumbrar que por encima de factores “étnicos” la riqueza se convirtió con el paso del tiempo en el principal factor de diferenciación social. Así quienes poseían bienes suficientes para comprar un caballo de guerra estaban obligados a hacerlo, y mientras lo mantuvieran formaban parte del grupo de los caballeros. No era un asunto baladí pues en poco tiempo sólo dichos caballeros pudieron acceder a las magistraturas concejiles.

²⁸⁴ Muy vinculado al de Salamanca, el Fuero de Ledesma (otorgado por Fernando II en 1171) establecía ya una jerarquía entre vecinos y aldeanos en función de la propiedad del inmueble. Se trataba de una práctica usual que se repite en los fueros de Extremadura y la Transierra, así como en los de Soria y Zorita (BENITO MARTÍN, F. Op Cit, p 119).

forasteros de paso y habitantes que no había alcanzado la condición de vecinos. Sin duda las situaciones intermedias serían comunes.

En el plano jurídico las diferencias entre pertenecer a uno u otro estatus eran notables. La adscripción del acusado determinaba el tipo de proceso judicial. Cuando no existía acuerdo sobre una propiedad se debían probar los derechos mediante un juicio de Dios. Si el interfecto tenía casa en Salamanca consistía en un combate judicial, mientras que si no la tenía el señor de la heredad era quien elegía el procedimiento, que podía ser de lid²⁸⁵ o de hierro candente²⁸⁶:

Et quien ferrém agena segar o prado pacier o miesse segar o en huerto agieno cogier frucho o uvas en vinna agena, peche LX sueldos e non iure por este manquadra; e si lo megar iure con II vezinos derechos.

Et si demandar por furto iure manquadra; e si ovier casa, lide; e si non ovier casa, entre a fiero o a lide qual quesier dueno de voz (Art. 79. Del ferrén agiena o prado pascer)

Todo omne de Salamanca o de su termino que heredade tovier de mano de sennor em préstamo de algún vezino de Salamanca e revellar con ella, si otorgamiento dier el sennor de la heredade dúpela en semeiable lugar e peche C sueldos; e se otorgamiento non oviere e casa en la villa iure e repto e iure que non la tien de su mano en préstamo; e fuer vencido dúpele e peche X sueldos; e si casa non oviere en la villa entre fferro e lide qual quesier duen de la heredade, tal iuyzo faga: e si muerto fuer el dueno de la heredade responda a sus fijos o a quien ovier de heredar; e si muerto fuer aquel que la heredade tovier, sus fijos o quien heredar por ella e faga este iuyzo (214. Quien tovier heredade de mano de sennor)

El castigo a una agresión no variaba tanto en función de la dureza de la misma como de la consideración de la víctima. Si alguien hería o golpeaba con el puño o un arma a un vecino debía pagar una multa de 20 maravedíes, sin embargo si el dañado era un aldeano, aunque fuera propietario de una casa, la pena se reducía a la mitad: *El aldeano que casa ovier de suyo en aldea, quien lo ferir con qual arma quier, peche X moravedís*²⁸⁷.

La cantidad a pagar disminuía aún más si la víctima no tenía casa en la aldea o bien era mancebo o yugueyro: *Aldeano o mancebo o yugueyro, quien*

²⁸⁵ Se trataba de un combate o lid judicial cuyo objetivo era probar la veracidad o no de la acusación. Dios la mostraba dando la victoria a aquel que había dicho la verdad.

²⁸⁶ Esta prueba consistía en dar al presunto culpable un hierro candente para que lo cogiera en la mano. Posteriormente ésta era vendada y si al cabo de unos días se retiraba la venda y no quedaban marcas Dios habría demostrado la inocencia y se levantaban los cargos, de no ser así, no había dudas de la culpabilidad. Como podemos imaginar la culpabilidad era demostrada en 100% de los casos.

²⁸⁷ Art. 55, *De ferir aldeano que ovier casa de suyo.*

*lo ferier con qual arma quier, peche V moravedís; e si non podier iurar con tales dos como es él que por conseyo fecho non lo ferió nin por malquerencia que con él antes avíe peche X moravedís*²⁸⁸. Igualmente se distinguía el modo de agresión: *Et quien ferier aldeano o yugero o mancebo o manceba con punno o messar o açotes, peche II moravedís si lo podier firmar e si non lo podier firmar dé atales iuradores como es él*²⁸⁹. En ambos artículos la “menor valía” de la víctima derivaba de que vivía en casa ajena, y al menos en los dos últimos casos trabajaba para otro.

La muerte de mancebos, yugeros, hortelanos y pastores conllevaba una sanción de cien sueldos, que cobraba el señor. Se trataba de una sanción notablemente reducida si consideramos que era la décima parte de lo que pagaba quien hería a un vecino dentro de su casa, y la tercera parte de la multa impuesta a quien entrara violentamente en casa de vecino. La sanción descendía a 60 sueldos cuando se trataba de casa de aldea o cabaña²⁹⁰.



Alfonso VI, Tumbo A, Archivo Catedral de Santiago de Compostela.

Las diferencias económicas también conllevaban las jurídicas y sociales, en el caso de los *omnes de su pan*. Nos referimos a aquellos que

²⁸⁸ Art. 56, *Quien ferier aldeano o mancebo o yugero*.

²⁸⁹ Art. 57, *De ferir aldeano con punno*.

²⁹⁰ Arts 51. *Deromper aldea o casa de aldea*.

dependían de un señor para su sustento, fundamentalmente eran solariegos, yugueros y hortelanos. Todos ellos carecían de personalidad jurídica y en caso de un juicio eran defendidos por su señor²⁹¹. En gran medida su supervivencia dependía de la buena voluntad de éste, por ejemplo si se producía una pelea y el trabajador era expulsado, no podía ser acogido por nadie más que por el antiguo señor²⁹². La dependencia era tal que quienes habitaban en heredad ajena no pagaban tributos al Concejo sino a su señor²⁹³.

Fuero y espacio urbano

Los delitos revestían diferente gravedad en función de que acontecieran en un espacio público o privado. En este último se diferenciaba calidades según la estima de sus propietarios. Cuando había algún herido se debía probar la autoría, y el acusado podía salvarse mediante el juramento de vecinos. El número de éstos variaba según la importancia del daño y la condición social del autor o del agredido. De este modo si se hería a un vecino se juraba con cuatro y si la herida se producía en casa del herido era preciso el juramento de doce vecinos. Sin embargo cuando se hería a un aldeano bastaba con el juramento de dos personas de la misma condición que el agresor. Por tanto era mucho más grave herir a un vecino que a un aldeano. La situación se agravaba si la agresión se producía en la casa, ya que se consideraba un espacio privado y seguro.

El Fuero garantizaba la protección de la vivienda, muestra de ello son las duras sanciones impuestas a quien *de romper casa*. En otros textos legislativos como el Fuero Real o los Ordenamientos de Cortes se insistía en la inviolabilidad del propio domicilio, el mismo principio se repetía en el Fuero de Salamanca:

Todo omne de Salamanca a que rompieren su casa e dentro lo ferieren, si ge lo podier firmar peche mill sueldos; e si non ge lo podier provar iure con XII viçinos e salga de calonna (Art. 48. De romper casa)

Qui casa de viçino de Salamanca derompier²⁹⁴, peche CCC sueldos si firmar; e si non iure si quinto (Art. 49. De deromper casa de viçino de Salamanca)

²⁹¹ Art. 274. *De quien barayar voz agiena*

²⁹² Art. 214. *Quien tien heredade de mano de sennor.*

²⁹³ Art. 289 *De solariegos*; Art. 348. *De yugero a fuero, que non peche.*

²⁹⁴ Derribar.

Obsérvese que en el Art. 49 se protegía de manera expresa la *casa de vecino de Salamanca*, como podemos ver las ventajas de ser vecino de la ciudad se extendía a la casa, cuya posesión, recordemos, era condición imprescindible para disfrutar de dicha vecindad. Una vez más cabe llamar la atención sobre las marcadas diferencias existentes entre inmuebles urbanos y aldeanos. Mientras que la multa por derribar la casa de la ciudad era de 300 sueldos la de la aldea se limitaba a 60²⁹⁵.

Igualmente se castigaba a *quien derompier casa de clérigo*, ya que a pesar de la diferencia de jurisdicciones la salvaguarda del inmueble era un asunto de tal importancia que precisaba la intervención del Concejo:

Et todo omne que derompier casa de clérigo e alguna cosa deve levar por forcia, tórnela doblada e peche D sueldos si lo podier firmar con clérigos e con leigos, e si negar, sálvese con III (III; III en A) sí quinto de vezinos posteros; e si dentro en casa alguno ferier, peche mil sueldos si lo podier firmar; e si non, sálvese con XII vezinos posteros (Art. 334 De quien derompier casa de clérigo).

En esta misma línea el Fuero establecía la libertad del clérigo para tener, vender y dar su casa y heredad a quien deseara. De esta modo se garantizaba el libre uso y gestión de la propiedad privada:

Toda presea casa de clérigo e de su heredade sea libre e franqueada pora tener e pora vender dar a quien quisiere (Art. 339. De heredade de clérigo e de presea de su casa).

A nivel general se consideraba delito el uso del espacio privado en detrimento del bien común. Así las justicias castigaban con la toma de sus bienes a quien acogiera en su casa a un forastero que hubiera herido o matado a un salmantino. Según el Art. 22 la prohibición afectaba a *Todo omne que vezino fuer de Salamanca*. Los vecinos no sólo tenían más derechos que el resto de los habitantes, sino que también contaban con mayores obligaciones. Como parte integrante de la comunidad se les castigaba por tomar una iniciativa que dañaba al grupo:

Todo omne que vezino fuer de Salamanca non coia ome estranno en su casa que mal quisier a omne de Salamanca o que sea su enemigo; e si lo cogier e a vezino de Salamanca ferier, peche D sueldos; e si matar, peche X mil sueldos e salga enemigo se ses non podier salvar por lide con el ferido o con los parientes del muerto que non lo acogió en su casa nin de su casa non salió quando aquel omne ferió o mató; e si este salvamiento non podier conplir peche el coto e salga enemigo. E por este coto las

²⁹⁵ *Et qui aldea o casa de aldea o cabana agiena derompier, peche LX sueldos e si non ovier firma iure si e otro e salga de calonna (Art 50. De deromper aldea o casa de aldea).*

iusticias prinden por elle con el ferido o con los parientes del muerto e tome el ferido o los parientes dl muerto la una tercia e la otra tercia conceio e la otra alcaldes. (Art. 22, De quien cogier ennemigo onme estranno)

Era de tal importancia para el bien común que justificaba la penalización de usos y lugares privados. Este es el caso del artículo 4 del Fuero: *Por iura de morte de ombre*. En dicho texto se señalaba explícitamente que si *aquel enemigo tornada façer a su casa o de otro vezino de Salamanca fáganle otorgamiento de tres vezinos e peche D sueldos*. El castigo era el mismo tanto si se refugiaba en su propia casa como si lo hacía en la de un vecino. A pesar de su carácter privado la casa estaba sujeta a la jurisdicción del Fuero, y perdía su inviolabilidad cuando el dueño cometía atropello contra las normas forales. De este modo se cobraba una multa de quinientos sueldos al dueño de una casa que diera refugio a un desterrado y no dejara registrar el inmueble²⁹⁶.

En esta línea se pagaba una multa de quinientos sueldos si se acogía a un hombre que hubiera matado a otro en casa del mismo o de un vecino de la ciudad. La multa se abonaba a los parientes del difunto cuya muerte hubiera ocasionado el destierro. Nuevamente la inviolabilidad se “suspendía” para garantizar el bienestar de la comunidad, asegurando el cumplimiento de sus normas:

Todo omne que preso fuer por enemigo por muerte de omne e fasta IX días non dier derecho quanto alcalde (s) iulgaren salga de Salamanca e de su término fasta que dé derecho; e si tornada fizier a su casa o de veçino de Salamanca peche D sueldos (Artículo 9. De dar derecho de muerte de omne)

Et a los enemigos, si sus parientes del muerto les firmaren a todo omne que llos acogier en su casa o los anparar a sus enemigos o pan les dier peche D sueldos a parientes del muerto si ge lo firmaren con tres vezinos de Salamanca; e si firma non ovieren iuren con VI vezinos que non los acogió en su casa nin los amparó (Art. 10. De coger enemigos en su casa)

De igual modo se consideraba delito impedir el acceso de un oficial del Concejo a la propiedad, en concreto el artículo 97 se refería a cerrar la puerta al sayón²⁹⁷. No olvidemos que los oficiales estaban revestidos con la autoridad del Concejo, por lo que negar su entrada era lo mismo que desafiar a la comunidad. Además era preciso que los oficiales del Concejo pudieran llevar a cabo sus labores.

²⁹⁶ Art. 5. *De casa escudrunnar*.

²⁹⁷ Art. 97. *De prindar a rredroparte o pennos revelar*.

Acoger a alguien en la propia casa equivalía a convertirse en su tutor legal y responsable de sus acciones. El artículo 22 señalaba que quien acogiera en su casa a un enemigo o persona extraña que quisiera mal a vecino de Salamanca, si este hiriera a alguien su protector debía pagar quinientos sueldos, si mataba, la multa ascendía a diez mil sueldos, y se le declaraba enemigo a no ser que probara en lid que no acogió en su casa al enemigo ni éste salio de ella cuando hirió o mato. La caloña se dividía entre los parientes del muerto o el herido, el Concejo y los alcaldes.

La destrucción de la casa era uno de los castigos previstos en el Fuero. Se aplicaba a quien indujera al asesinato, lo que se consideraba un gran menoscabo del orden público. Se trataba de una normativa específica para los vecinos que perdían tal condición cuando se derribaban sus casas. Dado las diferencias jurídicas derivadas de la vecindad, el derribo de las casas era mucho más que una demostración de fuerza, y suponía una degradación notoria y gravosa

... E se salvar que non consejó su muerte nin conseya, dé IIII de sus parientes quales quiesier el querelloso e liévenlo sobre ssí que mays²⁹⁸ non conseye este conseio nin lo mate, e si lo matar o lo ferier salga él por traydor e derribenle las casas ..
(Artículo 14. *De conseiar muerte de otro omne*)

Se aplicaba a delitos graves como insultar al Obispo en su cara; o matar, herir o deshonorar a alguien después de haber dado fiadores de no hacerlo. No se trataba tan sólo de una sanción, sino de un castigo público que conllevaba la humillación y la pérdida de estima ante los restantes miembros de la comunidad. De igual modo servía al Concejo para mostrar de manera clara que ninguno de sus miembros podía desobedecer su autoridad:

Todo vezino de Salamanca o de su término que denostar el obispo nuestro sennor e delante su persona, peche C moravedís: los medios al obispo et los medios al conceio e deríbenle las casas (Art. 272. *De quien denostar a lo obispo*)

Todo omne que fiadores dier de segurancia dé III fiadores que vean los alcaldes e las iusticias que derechos son por tal fiadura fazer. Et si matar o ferier o desondrar peche mill moravedís e deríbenle sus casas el conceio e salga de Salamanca e de su término por traydor e por alevoso. Et si el traydor non ovieren, pechen los fiadores CCCC moravedís; e si pudieren aver el traydor den su corpo a iusticiar e non pechen nada; e si non podieren aver tales III fiadores den seys queles vean alcaldes que son derechos por tal fiadura fiar. (Art. 24. *De fiadores de segurancia*²⁹⁹)

²⁹⁸ Sino, más.

²⁹⁹ Garantía, fianza.

El artículo 24 señalaba explícitamente que el derribo debía ser realizado por el propio Concejo. El Fuero sancionaba su capacidad de actuar tanto sobre elementos construidos, como sobre el espacio urbano. Por lo general el Concejo intervenía en el espacio urbano en dos situaciones: cuando la intervención era muy destacada, o la digresión de su autoridad era que tal magnitud que resultaba necesario reafirmar su poder “a ojos de todos”. En ambos casos el Concejo contaba con la potestad de modificar, dentro de su jurisdicción, tanto el espacio privado como el público. Era una muestra clara de su control sobre el espacio de la ciudad, un dominio que derivaba directamente de la cesión regia concedida durante el proceso de la Repoblación.

En esta línea se interpretaba la sanción dada a la calumnia que se castigaba con el pago de multa y el derribo de las casas. La medida se aplicaba cuando un vecino de Salamanca calumniaba ante un señor a otro vecino o al Concejo de la ciudad. No todos los habitantes de la ciudad estaban protegidos una vez más se privilegiaba a los vecinos, junto a la propia municipalidad. Es interesante constatar que el castigo se aplicaba *por alevoso*³⁰⁰ e *por traydor*:

*Todo vezino de Salamanca que a señor fuer con mesturgo*³⁰¹ *de conceio o de su vezino peche C moravedís e deríbenle las casas por alevoso e por traydor* (230. *Quien fuer con mesturgo a señor*)

Igualmente se calificaba como *alevoso* a quien comprara pecho *que es por conceio de Salamanca*. Se trataba de una denominación insultante que denotaba la importancia del delito, y solía ir unida al derribo de las casas:

Todo pecho que es por conceio de Salamanca dado non lo compre nadie si lo comprar pora sí mismo o pora otro peche C moravedís e deríbenle las casas e salga por alevoso (Art. 242. *De qui compra pecho que es dado de conceio*)

La autoridad del Concejo presentaba una fuerte limitación espacial³⁰². Más allá de la zona concedida por el Monarca, la Justicia salmantina carecía de capacidad de sanción, por ello la salida de la villa permitía eludir sus

³⁰⁰ Alevé; traidor que comete alevosía.

³⁰¹ Calumnia, delación.

³⁰² Los términos de la villa estaban perfectamente delimitados, de otro modo no hubiera sido posible aplicar el Art. 127 en el que se señalaba *Las iusticias demanden los términos de la villa de hyermo e de pobrado; si non cáyaes en periuro*

castigos. El Fuero preveía la acción sobre sus familiares y propiedades en la villa:

Todo omne que morador fuer de Salamanca o de su termino e pennos non le fallaren en la villa prenden a sus parientes fasta que lo tragan a der(e)cho ; e si los parientes dixeren: “por omne que mató es exido de la villa”, iúrenlo con II vezinos e si non podieren iurar adúganlo a derecho dar; e si dixeren los parientes: “este omne por que nos prindades non es morador en Salamanca nin en su término”, iuren con II vezinos; e si non iuraren adúganlo a derecho; e aquelle lo aduga que ovier heredar. (Art. 183. Quien non ovier casa con pennos en la villa)

El Fuero de Salamanca protegía las aceñas y regulaba su uso. Recordemos que estas construcciones estaban presentes en las primeras donaciones de la Repoblación, lo que nos hace suponer que formaban parte de la economía y la cultura salmantina³⁰³. El Fuero castigaba a *quien desfaç pesquera de açenna*

Et quie(n) pesquera agiena de açenna desfezier o furadar o petril peche V moravedís, los medios al conceio e los medios al querelloso; e si negar, iure con II vezinos sin manquadra (Art. 158. De quien desfaç pesquera de açenna)

El texto normativo prestaba gran atención a estas infraestructuras de tipo industrial y el espacio fluvial que las contenía. La presencia de las aceñas en el Fuero salmantino denota la existencia de graves problemas en torno a su conservación y explotación. De ahí la regulación que trataba del establecimiento de elementos que entorpecieran el buen funcionamiento de las aceñas:

Toda açena en que nos posieren aro³⁰⁴ arredor de las muelas de las açennas de Salamanca e de su termino, peche LX sueldos (Art. 159. De poner a aro a açenna)

Cuestiones económicas

Aunque el Fuero de Salamanca no centra su interés en cuestiones económicas, si encontramos referencias a las mismas cuando afectaban a la convivencia de sus habitantes³⁰⁵. Así cuestiones como la producción o el

³⁰³ Ver *La Repoblación (punto de inflexión)/ La segunda Repoblación del solar salmantino: acción de Don Raimundo de Borgoña/ El arravalde*.

³⁰⁴ Cerco que protegía las muelas de las aceñas.

³⁰⁵ Se trata de disposiciones frecuentes en los fueros, pongamos por ejemplo las del cercano núcleo de Ledesma (MARTÍN, J.L., “Los fueros normas de convivencia y trabajo”, *Historia de la Edad Media, Historia de Salamanca*, Volumen II, Ed. Centro de Estudios Salmantinos, Salamanca, 1997, p. 106).

comercio aparecen mencionadas en la descripción de multas o sanciones. De este modo podemos conocer, por ejemplo, los productos “mercadeados” pero no su importancia, o el número de personas destinadas a su obtención y transformación.

Diversos artículos se dedicaron a cuestiones relacionadas con el mercado. Resulta interesante la unificación de pesos y medidas³⁰⁶ y la prohibición de utilizar en villas y aldeas otras diferentes a las aprobadas³⁰⁷. De las medidas existía un ejemplar o patrón en el mercado de San Martín y otro en Santa María³⁰⁸. La ubicación de estos pesos nos permite constatar la existencia de dos focos comerciales principales. Se mantiene la vigencia del Azogue Viejo (Santa María) y constatamos la toma de importancia del más nuevo (San Martín)³⁰⁹.

El mercado era uno de los espacios urbanos más regulados por el Fuero. Cabría preguntarse si esta situación se debía a que estaba fuertemente controlado por el Concejo, o si por el contrario eran frecuentes los desmanes. Nosotros nos inclinamos por una situación mixta: posiblemente el mercado era un lugar que, por el bien de la propia comunidad y por la picaresca de las transacciones comerciales, debía ser especialmente seguro, y por tanto precisaba de un fuerte control concejil. Buen ejemplo de ello era la regulación de la tenencia de armas en el espacio del mercado³¹⁰.

En esta línea encontramos ítems centrados en castigar la presura en el mercado así como el robo en dicho espacio. Se trataba de comunicar una sensación de seguridad. Se especifica que la regulación afectaba al mercado de Sant Martín/Martino, lo que permite constatar su importancia:

Todo omne que maior presura feçier en mercado de sant Martin si non como tovier su mercadura, peche I moravedí (Art. 162. De fazer presura en mercado)

³⁰⁶ Art. 164. *De quien tien medida pequenna.*

³⁰⁷ Art. 164 *De quien tien medida pequenna*; Art. 167 *De los ochaveros del mercado*; Art. 168 *De las medidas de las aldeas.*

³⁰⁸ *Et las iusticias fagan fazer II ochavas derechas e pongan en la una a Sancta María e la otra a San Martín e a estas afieran todas las otras* (Art. 169. De los marcos de las ochavas).

El uso de estos pesos y medidas era gratuito, excepto en el caso del peso de maravedís (Art. 244).

³⁰⁹ Ver *La ciudad viviente (Espacio mental, la ciudad como sistema)/ Topografía económico-comercial.*

³¹⁰ *En el mercado de Salamanca non lieve ninguno lança nin açcona nin espada si non a vender e allá la venda hu vuenden los astiles; e si otra guisa la troguier, tómela quien quessuer e peche II moravedís.* (Art. 37. De levar armas en el mercado).

Todo omne que en el mercado de Sant Martino alguna cosa presier a virto peche XXX sueldos e duple el aver a su duenno (Art. 163. De tomar algo a fuerça en mercado)

El Fuero establecía la configuración física del espacio comercial³¹¹. De este modo a pesar del aparente caos el mercado de San Martín contaba con una cierta articulación interna que dependía del propio Concejo. A través del texto normativo conocemos cómo el mercado de los jueves estaba articulado en puestos. Además del mercado semanal existían tiendas fijas³¹². El epígrafe 366 nos muestra el funcionamiento de las carnicerías³¹³:

Esto fazen los iurados por proy³¹⁴ de conceio e los alcaedes de Salamanca: mandan a los carniceros que el carnicero que mesa tovier dentro en la carnicería non pongan mesa fuera e si la posier pierda la de dentro e peche V moravedís; e el carnicero que lograr presier si non desque tanieren a matines a san Martin o por toda la villa peche II moravedís (Art. 366. De las mesas de los carniceros e que non pongan mesa fuera)

Todo ello debía hacerse por el provecho del Concejo y de los alcaedes de Salamanca, que era tanto como decir de toda la comunidad. Se trataba de un asunto de primer orden: el abastecimiento de carne de la ciudad y el adecuado funcionamiento de su comercio, una de las principales fuentes de ingresos.

Observamos que dentro del sector comercial cabría distinguir entre una infraestructura de base, constituida por las tiendas, y otra temporal formada por los puestos de la plaza. Desde el punto de vista de la morfología urbana el Fuero nos proporciona una imagen bastante vívida del comercio salmantino, con bulliciosos puestos en la calle y tiendas que despachaban en su interior. Sin duda una adecuada gestión de todo ello beneficiaba al conjunto de la comunidad.

³¹¹ La morfología de los mercados salmantinos es ampliamente analizada en el capítulo dedicado a la *Topografía económico-comercial* de la ciudad.

³¹² Esta circunstancia también se daba en otras ciudades como la de Segovia en cuyo Azogue Viejo se ubicaban los alatares, la carnicería y la pescadería (Ver "*Ciudades raimundinas*" al sur del Duero: morfologías urbanas de los grandes concejos occidentales fronterizos extremeños/ La incidencia de Don Raimundo de Borgoña / Segovia).

³¹³ Nos muestra un funcionamiento muy similar al de las Carnicerías Mayores de Segovia.

³¹⁴ Provecho, beneficio

El texto refiere la existencia de la tienda de Martín Alfayate a la cual debían acudir *quien conseia muerte de las iusticias*³¹⁵. Igualmente se citaba el referido establecimiento en el Art. 29: *de quien non quier dar tregua*³¹⁶ y en el 18 *de muerte o de desondra*³¹⁷. Martín Rodríguez señalaba que posiblemente dicho Alfayate fuera uno de los alcaldes en el momento de la redacción del epígrafe³¹⁸. Desconocemos la ubicación de este inmueble pero sin duda sería un punto conocido por todos lo habitantes del Concejo, al menos lo bastante singular como para ser reconocido.

Fuero y espacio urbano

A su vez el Fuero nos da noticia de la existencia y funcionamiento de diversos edificios de la ciudad de Salamanca. Este es el caso de San Boval, del que señala que los *dineros de san Boval denlos entrante mayo, que Dios nos dé luvia*³¹⁹. De este modo conocemos tanto el funcionamiento de la iglesia como su importancia para los habitantes de la ciudad.

Santa María de la Vega aparece citada en el artículo 273 *De como sea todo el pueblo uno* al señalar que se debían disolver las juras que se habían realizado, una de las cuales *fue fecha en Sancta María de la Vega*. Dejando a parte las implicaciones sociales y políticas de este artículo³²⁰ nos permite constatar la importancia del monasterio, incluso antes de la redacción de este epígrafe. Ya hemos señalado cómo la referida jura nos remite al reinado de Fernando II (1157-1188), durante el que se produjeron los enfrentamientos entre el concejo de Ciudad Rodrigo y el de Salamanca.

³¹⁵ Art. 15.

³¹⁶ *Si las iusticias dixieren a algún omne: "atregua a fulán" e su non quisier atreguallo venga al tercer día a la tienda de martin Alfayate e dé tales treguas qules mandaren las iusticias* (Fuero de Salamanca art 29).

³¹⁷ *Todo omne de Salamanca o de su término que rancura ovier de su vezino, de muerte o de desondra o de ferida, desaffiello con III vezinos que lo desafien en su vez; e se a IX días non venier al palazio a la tienda de Martin Alfayate a dar derecho o venier e derecho quanto iulgaren alcaldes, enciérrense; e si después fuera a dar e otorgamiento ovier sobrél de tres vezinos, peche C sueldos; e si antes de IX días derecho quisier dar, embielle III vezinos que coyan su derecho; e si palazo non quisieren poner, otorguen essos omnes e peche C sueldos e affie el omne; e si al palazio non venier el que desaffiar ovier manquadra non quisier dar o su derecho non quisier coger, peche C sueldos e affie el omne.* (Art. 18 *De muerte o de desondra*).

³¹⁸ MARTÍN RODRÍGUEZ, J. L., Op. Cit., p 29.

³¹⁹ San Boal.

Art 252. De los dineros de San Boval.

³²⁰ SÁNCHEZ IGLESIAS, J.L., *Salamanca y su alfoz en la edad media (siglos XII y XIII)*, Diputación de Salamanca, Salamanca, 2003.

Como ya digimos al referirnos al Monasterio de San Vicente su prior era la única dignidad monástica que figuraba en el Fuero³²¹ En el Art. 248 se señala que se prohíbe al prior salir de su casa *si non por mandado de concejo e de fuero*. Martín Rodríguez lo interpreta como que nadie salvo el Concejo podía obligar al prior a salir de su casa³²². Las salidas del prior de San Vicente dejaron huella en la toponimia urbana, ya que la denominación de calle Prior responde a parte del camino realizado por el mismo para acudir a las reuniones del Concejo.

Los artículos procedentes del Fuero de los Clérigos nos muestran cómo la Iglesia recibía importantes recursos económicos. Los clérigos delegaban en otra persona, denominada el tercero, el cobro y la distribución de los diezmos por tercias³²³. Su trabajo estaba compensado con la exención de impuestos durante el año que ejercía el cargo, y con la entrega del rediezmo³²⁴. Debemos recordar que los clérigos de cada iglesia distribuían los diezmos haciendo tres partes: un tercio para el Obispo, otro para la obra de la iglesia y otro tercio que se quedaban ellos. Nos interesa especialmente los recursos destinados a la obra de la Iglesia, ya que se invertían en la construcción, reparación, compra de campanas, vestidos, ornamentos y libros eclesiásticos³²⁵. Existía una intención de acrecentar y mantener los edificios religiosos, lo que contribuyó a dinamizar el mercado constructivo en la ciudad.

El Fuero regulaba el espacio físico en que se desarrollaba la lid o juicio de Dios (Art. 94)³²⁶. En el caso de un asesinato la lid no sustituía a la venganza, y tan sólo era un modo de discernir si la acusación era verdadera o falsa. Dios mostraba la verdad dando la victoria; para ello alcaldes, justicias, andadores y sayones vigilaban que el juicio divino se desarrollara de modo correcto. Sólo podía hacerse *por iuyçio de alcaldes* y quien lidiara *sen iuyzio*

³²¹ Ver *La Repoblación (punto de inflexión)/ La tercera Repoblación o Repoblación interior de la ciudad de Salamanca (siglos XII y XIII): la configuración de las pueblas/ Las pueblas de la ciudad de Salamanca/ El monasterio de San Vicente*.

³²² MARTÍN RODRÍGUEZ, J. L., Op. Cit., p. 34

³²³ Arts. 315 *De los terceros, que deven iurar*; Art. 327 *De sospecha que oviere sobre el tercero*.

³²⁴ La décima parte de la tercia correspondiente a la obra de la Iglesia.

³²⁵ *Et las tercias que perteneçen a las obras de las eglesias ninguno non aya poder de dar a otra parte si nin en campanas o en vestimentas o en libros o en obra de sancta eglesia* (Art. 315, *De los terceros que deven iurar*).

³²⁶ Dicho acto permitía establecer quién tenía razón sobre una cuestión concreta, asumiendo el principio de que Dios concedería la victoria a quien obrara y hablara con rectitud.

de los alcaldes debía pagar diez maravedíes³²⁷. Aquel que autorizaba la lid estaba obligado a vigilar su desarrollo. Sólo los alcaldes podía ser representantes del Concejo en este trance³²⁸, permanecían en primera línea acompañados por sus auxiliares, escribanos de Concejo, andadores o sayones³²⁹. Era competencia de los alcaldes valorar los caballos de los lidiadores³³⁰ y denunciar a quien tomara partido y animara en voz alta a cada uno de los lidiadores³³¹. El combate era requisito previo para permitir la venganza privada³³².

La lid se desarrollaba en el arenal situado en la orilla izquierda del Tormes, junto a la desembocadura del Zurguen que hacía de límite sur. Los demás límites eran el referido arenal, el Tormes y el Puente romano. Este espacio era conocido como el *coto de los lidiadores*, y nadie debía sobrepasar sus límites:

.... Et el coto de los lidiadores sea de la riba de alende fasta ú cae Açorguén en el río e de la oriella del río por todo el arenal; e se al río o la riba del braço de alende passar, sea arrancado se non podier iurar que le cavallo lo sacó sin grado... (Art. 92. De coto de los lidiadores)

Todo omne que a lidiar ovier lide en el arenal; e qui passar la senal que posieren los fieles peche I moravedí (Art. 86 De lidiar en el arenal)

Durante la lucha quien se amparara “entre los cantos” en el puente o bajo él, y no obedeciera la orden de los Justicias de salir de dicho lugar era declarado vencido. Lo mismo sucedía con quien sobrepasara los límites señalados, a no ser que jurara que el caballo le había sacado contra su voluntad, tal como se refiere en diversos artículos:

Todo vezino de Sa(la)manca, peón o cavallero que lidiar en el arenal non se ampare entre los cantos nin en la puente nin so la puente; e se ý entrar las iusticias le dixeren: "ixe ende fuera" e si non quesier salir por ý sea caydo (Art. 87. El que lidiar que se non meta so la puente)

³²⁷ Se trata de una regulación explícita y detallada. No es una cuestión exclusiva de la “familia de fueros salmantinos”, lo mismo ocurre en la Fuero de Béjar que deriva del de Cuenca (MARTÍN, J.L., Op Cit, p 110).

³²⁸ Aunque los justicias podía decidir, al igual que los alcaldes, la celebración de la lid. Una vez iniciada pasaban a un segundo plano, incluso se debía situar *fuera del moyón con la otra gente*.

³²⁹ Art. 96, *Del parzo quando ovieren a iusticiar el omne*.

³³⁰ Art. 88, *Del precio del cavallo del que lidiar*.

³³¹ Si alguien animaba a un combatiente y así lo declaraba un fiel (alcalde) o un justicia, se le sancionaban con diez maravedíes de multa. (Artículo 89).

³³² El asunto del desafío también aparece regulado en otros fueros similares como el de Ledesma.

Los espectadores debían situarse tras las señales puestas por los fieles. Si alguien sobrepasaba la señal debía pagar un maravedí. Dichas señales eran el Toro para los que estaban sobre el Puente, y la orilla derecha del río³³³. Entre los combatientes y el espectador sólo podían estar los fieles³³⁴. El ajusticiamiento se realizaba en el mismo lugar y con las mismas limitaciones para los espectadores. De este modo el Fuero y el Concejo creaban y articulaban un espacio de “violencia lícita”. Un entorno concreto y controlado en el que se permitía la lucha bajo unas normas establecidas. Resulta interesante cómo la legislación municipal no eliminó el enfrentamiento sino que lo controló. Es sintomático que aunque el coto de lidiadores se situara extramuros, lo hiciera en uno de los espacios más antiguos de la ciudad.



Sello concejil que muestra la imagen del puente y el toro.

Los epígrafes dedicados a la lid también nos permiten conocer la importancia simbólica del puente de Salamanca. Se trataba de un elemento reconocible por todos, y presente en el subconsciente colectivo. Lo mismo sucedía con el verraco o toro que se había convertido en un referente de la

³³³ Art. 96, *Del parzo quando ovieren a iusticiar el omne.*

³³⁴ *Alcalde, escribano de concejo, andadores y sayones.*

geografía urbana³³⁵. Ya señalamos al referirnos a la *Salmantica* prerromana que esta referencia nos permite atestiguar que en torno a finales del siglo XII-medios del XIII el verraco ya se encontraba situado sobre el puente³³⁶.

Igualmente destacaban por su valor de hito las iglesias y el muro de la ciudad que aparecen en el artículo el 234 al mismo nivel representativo que el puente. Como en otros casos se trataba de construcciones reconocibles por los habitantes de la urbe. Pertenecían a la comunidad o al menos así lo sentían sus miembros:

Todo omne que aver quiesier dar en iglesia o en puente o en muro non aya ferias ningunas quien lo ovier a dar; e quien dixier: "este aver aquí lo quiero dar", los alcades e las iusticias fagan dar lo que sacar (Art. 234. De dar aver en iglesia)

En el momento de redacción del Fuero el Concejo no contaba con un espacio propio, es decir no existía una zona de la ciudad o una construcción donde se centralizara la labor gestora del municipio. Incluso sus reuniones se celebraban *hu mandaren los alcades* tal como se refleja en el artículo 245³³⁷. Esta situación no denotaba una menor importancia de la institución; sino todo lo contrario, ya que se encontraba omnipresente en todo el espacio urbano.

A pesar de estar muy ligado a la formación de la ciudad el Fuero de Salamanca es bastante escueto en cuanto a la regulación de su espacio. Apenas encontramos referencias a la conservación de los muros que, como hemos podido mostrar en páginas anteriores, correspondían a los vecinos de la ciudad³³⁸. Las Partidas nos informan de la prohibición de adosar edificios a las murallas, sin embargo no encontramos referencia alguna en el Fuero³³⁹.

³³⁵ *Quando las iusticias de Salamanca ovieren ladrón o traydor a enforcar o quando lidiar cavallero o peón, ningún omne passe del toro de la puente adela(n)tre e de la oriella del río commo tien desta parte si non fuer alcalde o escrivano de conceio o andadores o saiones; e quien alende passar sobre este vedamiento, peche I moravedí... (Art. 96. Del prazo quando ovieren a iusticiar al omne).*

³³⁶ Ver *Soporte de la forma urbana salmantina/ Soporte dinámico/ Herencias/ Salmantica prerromana.*

³³⁷ *En que lugar se faga el conceio.*

³³⁸ Es frecuente que en la mayoría de los fueros extensos se refiera explícitamente la no exención de la contribución para la conservación de los muros de la ciudad.

³³⁹ En otros fueros el asunto sí aparece explícitamente legislado. En este contexto resulta de interés el Fuero de Sahagún de 1255 que permite "hacer casas juntamente con el muro" teniendo a partir de ese momento la obligación de rehacer el muro y de mantenerlo en el lugar donde se hicieran las casas (BENITO MARTÍN, F. Op Cit, p. 122).

En Salamanca conocemos tanto el incumplimiento de la prohibición de adosar en la muralla, como los problemas derivados. (ACS, caja 42, leg 1, n 87, doc 1; ACS, caja 17, n 2) Ver *Desarrollo urbano/ Normativa leonesa y castellano-leonesa/ Las Partidas.*

Tampoco existen normativas directas sobre los espacios públicos o el régimen jurídico de las construcciones, como mucho se generaliza al tipo de propiedad inmobiliaria.

Tal sólo encontramos un epígrafe dedicado a regular las calles de Salamanca³⁴⁰. Se trataba del artículo 295 que establecía penas para quien echara *estierco o bruio*³⁴¹ *en calle*³⁴². Es el único artículo foral en el que se atiende a asuntos de ornato e higiene de la ciudad³⁴³. No creemos que este vacío se debiera a que no existieran problemas de este tipo ni a la falta de interés de la municipalidad, por el contrario se trataba de un asunto cotidiano que afectaban a la vida diaria de los salmantinos, y que en el momento de redacción del epígrafe se solucionaba a través de la costumbre y los acuerdos privados³⁴⁴.

El Fuero preveía la existencia de “fazedores” dedicados a la gestión de las estructuras defensivas. Este era el caso de los *maiordomos del castiello* cuya remuneración se regulaba en el epígrafe 173³⁴⁵. Este texto nos permite constatar la pervivencia del castillo y su funcionamiento. Es muy posible que ya no contara con su función militar, pero sí con la administrativa y política, y sin duda con la simbólica.

En esta línea resulta especialmente interesante el artículo dedicado a la construcción del muro del arrabal³⁴⁶. El Fuero establece que los del espacio intramuros debían ayudar a *feçer el muro del arravalde*. Se asumía que dicho

³⁴⁰ De la redacción del artículo se desprende que se aplicaba tan sólo a las calles de la ciudad.

³⁴¹ Orujo, restos de la uva después de exprimida.

³⁴² *Quien estierco o bruio en calle echar de Salamanca, peche V sueldos, los medios al que demandar e los medios al conceio; e si negar iure el dueno de la casa que de su casa non lo echaron e salga de calonna (Art. 295. Quie echar estierco o bruio en calle)*. En diversos fueros y normativas se repite la prohibición de echar estiércol en la calle, castillo o cárcava, tal como aparece en el Fuero de Coria o en las Costumbres de Tortosa.

³⁴³ Otros fueros se muestran más expresivos, así el Fuero de Ledesma prohíbe cerrar la calle o carrera del Concejo bajo multa; el de Cuenca prohíbe labrar en exido o calle del Concejo bajo multa y establece la obligación de dejarla libre. Este precepto es repetido en los fueros de Soria, Usagre y Zorita (BENITO MARTÍN, F., Op Cit, p 122).

³⁴⁴ Para conocer el posterior devenir de este asunto remitimos a *Desarrollo urbano/ La praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos/ Higiene y salubridad*.

³⁴⁵ *Et soldat de los maiordo(mo)s sea diez moravedís a cada uno delos cada anno; e los alcaldes quando entraren en aquella iura metan quien lo faga façer cada anno por fuero e esta lavor fáganla de Pascua adelante. (Art. 173. Soldat de los maiordomos del castiello)*.

³⁴⁶ Art. 172. *De fazer el muro de la villa*.

espacio pertenecía a la comunidad y por lo tanto su infraestructura debía ser realizada por todos sus miembros³⁴⁷:

Esta salute vieron los alcalles que eran en Salamanca quando el emperador fue a Almaría: que fagan el muro et quando fuer fecho el muro de la ciudat fagamos otro muro en la arravalde per ú vieren por bien los alcaldes e los iurados de conceio.

Et los de la çiudat affien a los de la arravalde que quando fecho fuer el muro de la cidat que los aiuden a feçer el muro de la ravalde (vos que, añade y tacha el manuscrito); e los omnes que los alcaldes vieren por bien pora en estos servicios seer e non quisieren peche C moravedís cada uno delos e entren en aquel servicio (Art. 172. De fazer el muro de la villa)

Se trataba de una intervención urbanística de primer orden que supuso no sólo el aumento del espacio de la ciudad, sino su articulación diferenciando entre intra y extramuros³⁴⁸. De este modo los alcaldes optaban por privilegiar un espacio frente a otro. Es una referencia explícita de ordenación urbana que muestra tanto la autoridad del Concejo como su capacidad para implementar instrumentos de ordenación. No sólo se mandaba realizar las cercas, sino que se establecía en qué orden y a quiénes competía su construcción. El Concejo actuaba como tenedor y gestor del espacio urbano.

El Fuero de Salamanca también regulaba los espacios extramuros, no nos referimos tan sólo al hecho de que sus normas afectaran a los espacios de su alfoz, sino a puntos concretos que se delimitaban con notable precisión. Este era el caso *Del término de la defesa*³⁴⁹. En el artículo dedicado a dicho asunto se advertía que *Oveyas e cabras e yeguas fuera anden de todo el valle de Azorguén*.

Por último señalar cómo el Fuero nos muestra la relación de bienes que debía contener una casa, con lo que nos permite conocer la idiosincrasia de los inmuebles comunes³⁵⁰. El artículo 220 refleja la relación de bienes que se daba a una viuda. Junto a tierras de cereal en barbecho³⁵¹, tierras de

³⁴⁷ La obligación de contribuir a la conservación y reparación de la muralla ya aparece en el Fuero de León de 1017, lo que demuestra la antigüedad del uso (BENITO MARTÍN, F., Op Cit., p. 121).

³⁴⁸ Ver *La Repoblación (punto de inflexión)/ La segunda Repoblación del solar salmantino: acción de Don Raimundo de Borgoña*.

³⁴⁹ Art. 74. Del término de la defesa.

³⁵⁰ Se trata de una información de gran valor ya que estos inmuebles solían quedar fuera de la atención de la documentación.

³⁵¹ De una capacidad de tres cahíces de simiente.

viñedo³⁵², aceña, un yugo de bueyes, con los bueyes y el asno; también se entrega una casa con todo lo necesario: *un lecho con una guenabe*³⁵³ *e un liechero*³⁵⁴ *e fieltro*³⁵⁵ *e dos sávanas e dos cabeçales*³⁵⁶ *e espetos*³⁵⁷ *e mesa e artesa e escodillas*³⁵⁸ *e meseros*³⁵⁹ *e vasos e cucharas quantas oviere de madero e escannos*³⁶⁰ *e sedaços*³⁶¹ *e archas*³⁶² *e badil*³⁶³ *e escanuelos*³⁶⁴ *e calderas e crivas e un carral*³⁶⁵ *de XXX medidas*. Se trataba de un mobiliario escueto pero suficiente, que cubría las necesidades básicas para el descanso, sustento y almacenaje.

³⁵² de una aranzada de extensión.

³⁵³ Cobertor o Colcha (COCA, J. Op. Cit., Glosario).

³⁵⁴ Posiblemente colchón aunque Coca no descarta la posibilidad de que se trate de una manta o de alguna otra ropa de cama (COCA, J. Op. Cit., Glosario).

³⁵⁵ Manta, sobretodo. Coca no excluye la posibilidad de que pueda tratarse de un simple pedazo de fieltro. (COCA, J. Op. Cit., Glosario).

³⁵⁶ Almohadas (COCA, J. Op. Cit., Glosario).

³⁵⁷ Asador, vara de hierro puntiaguda (COCA, J. Op. Cit., Glosario).

³⁵⁸ Vasija ancha y en figura de media esfera, que se emplea para servir la sopa (COCA, J. Op. Cit., Glosario).

³⁵⁹ Fuente, plato (COCA, J. Op. Cit., Glosario).

³⁶⁰ Bancos de madera con respaldo (COCA, J. Op. Cit., Glosario).

³⁶¹ Cedazo, criba (COCA, J. Op. Cit., Glosario).

³⁶² Arcas (COCA, J. Op. Cit., Glosario).

³⁶³ Paleta de hierro para recoger la lumbre (COCA, J. Op. Cit., Glosario).

³⁶⁴ Diminutivo de escanno (COCA, J. Op. Cit., Glosario).

³⁶⁵ Cuba, barril de vino (COCA, J. Op. Cit., Glosario).

6.1.3.2. Ordenanzas Municipales Salmantinas

Las Ordenanzas salmantinas presentan gran interés para nuestro estudio. Tal como señala el profesor Ladero Quesada este tipo de normativas adscribibles a la Baja Edad Media *tienen gran valor para los historiadores que pretenden reconstruir las realidades cotidianas y específicas de la vida en una ciudad o territorio*³⁶⁶. Presentan un gran apego a la realidad, las Ordenanzas no se refugiaban en altos conceptos, sino que acudían a remediar “lo inmediato”, preocupándose por “lo menudo”. Páginas atrás hemos analizado la importancia del Fuero de Salamanca como testimonio de la vida cotidiana en la ciudad, los expertos coinciden en señalar que las Ordenanzas presentaban un carácter más práctico, con lo que son aún más útiles para estudiar la realidad que nos ocupa³⁶⁷.

El Dr. Corral García define Ordenanza como toda norma general, sea cual fuera su autor, cuyo ámbito territorial se circunscribía al municipio para el cual se dictó³⁶⁸. La normativa regulaba aspectos de la vida económica, social, vecinal, así como de la organización y funcionamiento del Concejo³⁶⁹.

Proceso de formación, funcionamiento de las Ordenanzas

Las Ordenanzas municipales fueron el último peldaño de un proceso de evolución legislativa que se inició con las cartas pueblas y fueros breves, continuando con la redacción de los fueros extensos. En este ámbito las Ordenanzas eran la expresión más amplia y completa de la capacidad normativa del Concejo. Legislaban la realidad social, económica y jurídico-administrativa, así como los problemas y coyunturas del Concejo que las elaboraba. Esto no significa que algunas cuestiones no continuaran reguladas por la costumbre y/o por acuerdos privados, y que por tanto aparecieran recogidas en otros textos e incluso en normativas no escritas.

La aplicación de las Ordenanzas no excluyó el uso simultáneo de otras fuentes legislativas. Fueron compatibles con los fueros, los privilegios y

³⁶⁶ LADERO QUESADA, M.A., “Ordenanzas locales en la Corona de Castilla”, *Revista de historia Jerónimo Zurita*, N° 78-79, 2004, pp. 29-48.

³⁶⁷ Sin que esta afirmación “vaya en detrimento” de la utilidad e interés del Fuero.

³⁶⁸ CORRAL GARCÍA, E, *Ordenanzas de los concejos castellanos: formación, contenido y manifestaciones*, (s. XIII-XVIII), Autor-editor, Burgos, 1988, p. 37.

³⁶⁹ Su actividad y competencia.

franquicias otorgados por los reyes, y las leyes generales del Reino³⁷⁰. En ocasiones los segundos se incluyeron en las propias Ordenanzas. De este modo las normativas generales promulgadas por el Monarca se incorporaron en la medida de lo posible a la legislación municipal, adaptándose a su realidad. En una primera etapa las Ordenanzas se centraron en la formación, funcionamiento y organización del gobierno local³⁷¹; más tarde acometieron cuestiones laborales y económicas³⁷².

En la Baja Edad Media la actividad municipal se proyectaba a todos los ámbitos de la vida local. Dicha actividad era más o menos amplia según la mayor o menor autonomía del Concejo. El municipio tenía la potestad normativa de dictar tanto bandos como mandatos obligatorios y ordenanzas que reglamentaban la vida local. Dichas Ordenanzas pervivían hasta que el propio Concejo decidiera modificarlas o derogarlas³⁷³. Al igual que el resto de las normativas legislativas las Ordenanzas no podían infringir las Leyes Generales del Reino. Se seguía el orden de prelación establecido en el Ordenamiento de Alcalá: primero se aplicaban las leyes, pragmáticas y ordenanzas reales, tras estas el Fuero, si no era contrario a dichas leyes, y tercero Las Partidas. Las Ordenanzas no podía ir contra el Derecho Natural o Divino, ni ser contrarias a las buenas costumbres.

A partir del siglo XV las Ordenanzas fueron la principal manifestación de la potestad municipal. Una pragmática de 1492, incluida en la Novísima Recopilación, ordenaba que en todas las ciudades, villas y lugares de sus reinos se gobernara según sus Ordenanzas y costumbres³⁷⁴. A su vez los monarcas dictaban Ordenanzas particulares sobre materias concretas, sin la previa aprobación de los Concejos. Este era el caso del reparto de oficios entre estamentos y linajes. La conflictividad de dichos repartos motivó la promulgación de disposiciones reales. La estructuración de los caballeros en linajes o familias, tradicional en Castilla, condicionó el acceso a las distintas magistraturas locales. La representación de los caballeros en las mismas se articulaba a través de los linajes, accediendo a los oficios municipales de un modo ordenado y previsto. En este ámbito se encuadraban las normativas

³⁷⁰ Ver *Desarrollo urbano/ Normativa leonesa y castellano-leonesa*.

³⁷¹ En esta línea se debe interpretar el reparto de oficios.

³⁷² En esta línea debemos interpretar la regulación de las mancebías.

³⁷³ Se planeaba una cuestión distinta cuando era precisa una confirmación o aprobación superior.

³⁷⁴ Novísima Recopilación/Libro VII, Título 3.

dictadas por Juan I sobre el repartimiento de oficios en el Concejo salmantino³⁷⁵, o las de Carlos I de los sexmeros³⁷⁶.

En dos ocasiones acometió el Concejo salmantino la refundición de los textos normativos municipales: la primera en torno a 1585³⁷⁷ y la segunda en 1619³⁷⁸. La primera recopilación se iniciaba con el Acta de Aprobación del miércoles 30 de octubre del año 1585. Fue redactada por el escribano del Concejo Don Francisco de Zamora. Posteriormente fueron examinadas, especialmente el libro V de abastos, por el Corregidor Lope de Zapata y por los Regidores, firmando dichos señores al principio y al final de cada libro. Tras revisar las Ordenanzas los comisionados las consideraron *muy buenas y útiles para la dicha çiudad*, fueron aprobadas por los restantes miembros del Concejo para que *se guarden y cunplan y hejecuten y se pregonen y publiquen*.

Las ordenanzas de 1619 fueron una reproducción de las anteriores, tan sólo se suprimieron algunos términos y se añadieron ciertos ítems establecidos con posterioridad. Fueron realizadas por el Regidor Don Antonio Vargas, según acuerdo del Ayuntamiento; y examinadas por los Regidores D. de Carvajal y Diego Morete. Ya que era un mera labor compilativa tan sólo fue precisa una comprobación de la fidelidad al original, para ser aplicadas sin mayor trámite, de hecho ni siquiera fueron pregonadas. La nueva compilación tenía por objeto evitar “la dispersión, confusión y verbosidad de las existentes”. La iniciativa se enmarcaba en la dinámica de compilación y codificación generada a partir de los Reyes Católicos³⁷⁹. En un primer

³⁷⁵ *Ordenamiento sobre repartimiento de oficios dadas por Juan I el 13/VIII/1340 en Sotosalbos* VILLAR Y MACIAS, M., Historia de Salamanca, Libro IV, Salamanca, Librería Cervantes,, 1974, apéndice XII..

³⁷⁶ VILLAR Y MACIAS, M., Historia de Salamanca, Libro V, Salamanca, Librería Cervantes, 1974, apéndice XII.

Carlos I dictó Ordenanzas sobre la forma y procedimiento de designación de los sexmeros y procuradores. Cada parroquia debía nombrara dos representantes que iban al lugar de la Junta y ante la Justicia elegían sexmeros, procuradores y alcaldes de la Hermandad.

³⁷⁷ *Ordenanzas de la ciudad de Salamanca recopiladas por Francisco Zamora, escribano real y público del nº y secretario del consistorio, 1585; Libro quarto, que trata de los abastos de mantenimientos y otras mercancías y lo a ello tocante* (AMS, Libros, Gobierno, 423). Para agilizar la exposición a partir de ahora las citaremos como Ordenanzas 1585.

³⁷⁸ *Ordenanzas desta ciudad de Salamanca que por su mandado recopiló don Antonio Vargas de Carvajal, regidor perpetuo della, siendo corregidor el sr don Diego de Pareja caballero del avito de Montessa, encomendado en la messa maestral de Valencia, 1619* (AMS, Libros, Gobierno, 424). Para agilizar la exposición a partir de ahora las citaremos como Ordenanzas 1619.

³⁷⁹ Paralela a la codificación del derecho territorial.

momento fueron comunes las manifestaciones concretas generadas por acuerdo específico del órgano rector, más tarde imperaron las Ordenanzas Generales³⁸⁰.



Recopilación de Ordenanzas de 1585,
Título dedicado a la trata de vinos blancos

Las Ordenanzas salmantinas tenían vigencia en la ciudad y en su Tierra. La recopilación era necesaria para la adecuada gestión de la urbe. La dispersión del material y la confusión de normativas eran incompatibles con la eficacia requerida. En el momento que nos ocupa la ciudad de Salamanca estaba cobrando una importancia cada vez mayor en el conjunto del Reino lo que conllevó un crecimiento y complejidad de su tejido urbano, y por tanto la necesidad de contar con instrumentos de gestión más eficaces³⁸¹.

Las Ordenanzas de Salamanca no eran una reforma de las normas existentes, tan sólo se pretendía su sistematización. Los redactores trataron de recogerlas en un texto único, simplificándolas y “haciéndolas más útiles”, pero sin modificar o eliminar en todo o en parte las vigentes. El Concejo salmantino reafirmó con su aprobación la conservación de las antiguas normativas y negó la inserción de novedades señalando explícitamente que las Ordenanzas aprobadas eran “conformes y ajustadas a las antiguas”. Para dar fe de ello el Regidor encargado de la redacción colocó la final de cada

³⁸⁰ Ver *Desarrollo urbano/ Normativa leonesa y castellano-leonesa/ Ordenanzas Reales*.

³⁸¹ La recopilación ya suponía una cierta “novedad gestora” a pesar del uso de materiales antiguos.

ítem la fecha en que fue aprobado. La fiel conservación de antiguas normas permite el uso de las Ordenanzas para el estudio que nos ocupa ya que a pesar de tratarse de compilaciones del siglo XVI y XVII sus contenidos nos remiten a la Edad Media. Este es el caso, por ejemplo, de las Ordenanzas del pescado fresco, que remitían a las aprobadas el 9 de junio de 1444, que fueron confirmadas 100 años más tarde por el emperador Carlos V y pregonadas públicamente el 22 de agosto de 1544³⁸².

Igual situación encontramos en las Ordenanzas del vino blanco que respondían a las directrices de las Cortes de Ocaña de 1455, reinado de Enrique IV³⁸³. En líneas generales las Ordenanzas del vino blanco eran proteccionistas y reafirmaban el monopolio de la ciudad en este producto. Quien metiera vino blanco debía hacerlo de día, y entregando la cedula que autorizaba su entrada a los guardas de la puerta, cuyo salario pagaba el arrendador de la tabernilla³⁸⁴. La mercancía tan sólo podía introducirse por el puente y por las puertas de Toro y Zamora, lo que nos muestra la importancia comercial de estos enclaves y su constante vigilancia. Posiblemente se trataba de las entradas usuales de los productos lo que nos permite establecer puntos clave en el comercio de la ciudad. De igual modo la pervivencia de usos e infraestructuras nos permite aventurar su utilización en la Edad Media:

Hordenamos y mandamos que el vino blanco que en esta ciudad se metiere para beber con licencia del ayuntamiento no lo puedan meter de noche ni encubiertamente, sino que la licencia que se les diere, quando el vino entrare en la Jurisdición y en esta Ciudad. la traiga consigo la persona que lo trajere, para que pueda dar raçon que lo trae con licencia; el qual dicho vino no lo puedan meter si no fuere por la puente y puerta de Toro y Çamora; y dejen a las guardas que la çidad allí tendrá la cédula con que lo meten, so la dicha pena y aplicada como dicho es 2º

³⁸² Ordenanzas 1585.

³⁸³ Las ordenanzas de vinateros presentaban la siguiente cronología: 8 noviembre 1493: 1º y 2º; 3 marzo 1513: 3º-7º; 8 mayo de 1495: 8º; 5 mayo 1513: 9º; 21 noviembre 1498: 10º; 10 julio 1523: adición; 12 de julio de 1500: 11º y 12º; 9 de julio de 1512: 13º; 13 septiembre 1513: 14º; 12 agosto de 1547: 15º; 16 diciembre 1551: 16º; 1 febrero 1564: incluía ordenanza anterior; 15 junio de 1560: 17º; sin fecha: 18º

³⁸⁴ *Hordenamos y mandamos que en las puertas desta çidad aya guardas, y les pague el salario el arrendador de la tavernilla, las que bien oviere el consistorio; y tengan particular cuidado con que no entre pública ni secretamente vino, y de tomar juramento a los que metieren mercaderias para sí lo traen, y aviendo sospecha lo bean por bista de hojos; y quando viniere con cédula constando por ella y termino en ella declarado antes que las sacaren lo avian metido la Jurisdición, lo enbargen, y den notiçias en consistorio; y si trajere çédula en la forma dicha, lo deje entrar quedándose con la licencia; lo qual cunplan y así juren quando fueren rezividos so pena de yncurrir en la pena que tiene el que meter el vino, si por su negligencia se averiguare lo metió, repartido como dicho es 2º Parte del título 5º, que trata de los vinos blancos, Hordenanças VI: que aya guardas y lo an de haçer, Ordenanzas 1585.*

Parte del título 5º, *que trata de los vinos blancos, Hordenança III: por qué puertas á de entrar; y traigan consigo la licencia*, Ordenanzas 1585.

También nos remite a finales del siglo XV el Título Sexto *que trata de lo señores de vinos y vinateros, taverneros y bodegoneros*³⁸⁵. Esta disposición databa del 8 de noviembre de 1493. A las dos ordenanzas iniciales se añadió el 8 de mayo de 1495 la disposición que prohibía vender vino en pellejos en el interior de la ciudad. El menor control, la mayor afluencia de clientes o la calidad de éstos permitió que se establecieran diferencias de precio entre las tabernas de la ciudad y las de los arrabales. El 21 de noviembre de 1498 fue aprobada una nueva ordenanza para subsanar la situación y vender en los arrabales al mismo precio que en el interior de la ciudad. Se señala explícitamente un mismo precio intramuros y en *los arravales de la dicha çiuudad y allende de la puente della*³⁸⁶. A tenor del texto podemos suponer que el espacio más allá del puente no se consideraba arrabal sino más bien entorno rural, el alfoz. El pregón para dar a conocer la nueva norma tuvo lugar estando *al arrabal de allende la puente una vez, e otra desta parte de la puente, al portazgo*³⁸⁷.

Se debían guardar los mismos precios que en el interior de la ciudad y respetar las normas establecidas, como la prohibición de meter vino del exterior y de jugar a dados o naipes³⁸⁸. De igual modo la ordenanza prohibía servir comidas en las tabernas, ya que los clientes acababan *jugando lo que tenían e reñendo unos con otros de que la dicha çiuudad e vecinos e moradores della resçivian daño*. Por razones morales también se prohibía vender comida en la mancebía.

Como podemos ver las Ordenanzas regulaban aspectos muy variados de la vida de la Comunidad, incluso cuestiones que actualmente se encuentran fuera de la competencia municipal como el funcionamiento de la mancebía, cuestiones religiosas, ordenación de la vida económica y laboral, etc... Sin duda esta normativa es uno de los mejores reflejos de los problemas y las preocupaciones del Concejo en Baja Edad Media. No obstante debemos

³⁸⁵ Ordenanzas 1585.

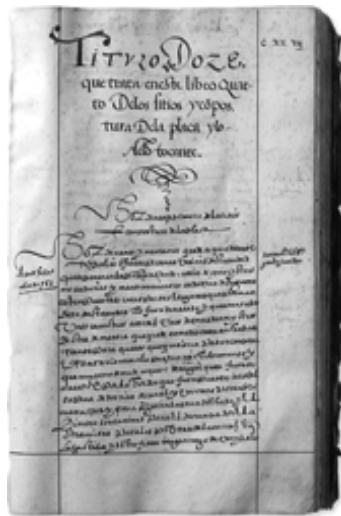
³⁸⁶ *Título sexto del libro quarto, que trata de los señores de vinos y vinateros, taverneros y bodegoneros de esta Çiuudad y su Tierra y arravalles y lugar de Azurguén, y lo a ello tocante, Hordenança diez: que ningun veçino de los arravales no benda vino más caro que se venda en la çiuudad*, Ordenanzas 1585.

³⁸⁷ A tenor de este dato el portazgo se situaba en un espacio comprendido entre la entrada norte del puente y la Puerta del Río.

³⁸⁸ El juego estaba perseguido ya que *deriva mucho desserviçio de Dios*.

señalar que no todas las competencias municipales se contuvieron en las Ordenanzas, ni todas las incluidas en dicha regulación eran competencia exclusivamente municipal.

En las cuestiones no incluidas regía el principio de generalidad, y de competencia no tasada³⁸⁹. Fuera de la regulación de las Ordenanzas se situaban cuestiones, civiles, penales, procesales, de orden político y fiscal general³⁹⁰. Para este estudio nos interesan especialmente las ordenanzas referidas a policía urbana³⁹¹, abastos, organización y funcionamiento del gobierno municipal. Este asumió la ordenación de la vida económica, la ejecución de las obras públicas y la administración de su Hacienda.



Recopilación de Ordenanzas de 1585,
Título dedicado a los sitios y composturas de la plaza y lo tocante a ello

En muchas de estas materias la competencia municipal no era ni exclusiva ni privativa. No obstante cabe advertir que en este contexto resulta difícil establecer una distinción entre competencias privativas y compartidas. En cierta medida la diferenciación quedó esbozada en 1488 por los Reyes Católicos, al ordenar que los Oidores y los Alcaldes no se entrometieran en las cosas de las Ordenanzas referentes a la guarda de términos, ejidos de los

³⁸⁹ CORRAL GARCÍA, E., Op Cit. p 44.

³⁹⁰ No obstante eran competencia del Concejo los repartimientos y las rentas de los propios.

³⁹¹ En los fueros castellanos los ítems referidos a policía urbana incluían normas sobre limpieza de calles, vigilancia e higiene general (no verter aguas sucias, ni hacer muladares, ni tirar heces, así como de no dejar cerdos sueltos por las calles). Igualmente incluían una regulación sobre medidas de higiene en los establecimientos, lavado de paños y ropas de hospitales, etc.. En ocasiones se atendía a cuestiones urbanísticas de relevancia.

campos, pesas y medidas, ventas de propios y otras materias³⁹². Los mismos monarcas encomendaron a los Corregidores los asuntos de regulación de oficios, abastecimiento de carne y pescado, limpieza de establecimientos, calles y travesías³⁹³. No obstante es difícil discernir cuáles fueron las materias propiamente municipales, aquellas en las que no se permitía interferencia alguna.

Ordenanzas y Patrimonio urbano

A través de las Ordenanzas es posible conocer la importancia del patrimonio municipal³⁹⁴. El Concejo contaba con importantes propiedades inmobiliarias en la ciudad. Sí a esta situación unimos su capacidad reguladora y su control de las principales infraestructuras comunitarias, podemos vislumbrar su papel como gestor del espacio urbano. Al mismo tiempo los Bienes Propios se convirtieron en su mayor fuente de ingresos. Eran inalienables y sus rentas se ingresaban directamente en las arcas municipales³⁹⁵. En el caso de Salamanca un documento de 1501 nos informa de que la ciudad tenía *pocos propios que no bastan a mas de los salarios e costas ordenarias*³⁹⁶.

A finales de la Edad Media la mayoría de los concejos contaban con una completa infraestructura compuesta por diversos edificios de función específica: casa del consistorio, cárcel para delincuentes, archivo o arca para guardar los privilegios³⁹⁷, hospital, carnicería, pescadería, panadería, taberna, aceitería, candelería, fuentes, caminos, muros y puentes³⁹⁸. El Concejo asumía su mantenimiento y seguridad. Estas construcciones no sólo permitían su propio sostenimiento, sino que facilitaban tanto la gestión municipal como

³⁹² Novísima Recopilación, ley IV, T VI, lib III

³⁹³ Capítulo para corregidores y jueces de Residencia, epígrafe XVIII, año 1500,

³⁹⁴ En el caso de Salamanca nos muestra la importancia de los pastos comunes.

³⁹⁵ De sus recursos debía pagar el Concejo los gastos de administración y los salarios de sus oficiales.

³⁹⁶ AMS, Doc Real/ caj 2952/ n 259.

³⁹⁷ Se ubicaba en el convento de San Francisco (AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario ..., fol. 518r).

³⁹⁸ En las ordenanzas de 1619 encontramos un título específico dedicado al puente de la ciudad en el que se constata el control concejil del mismo:

Por la puente no passe carreta herrada, y haya persona que la heche la cadena de noche, y dessele el salario acostunbrado, y no dexa passar por ella carreta herrada sin licencia del consistorio, pena de quinientos maravedis Título XVII De la cadena del puente, Ordenanzas 1619.

la prestación a la comunidad de ciertos servicios³⁹⁹. Sobre esta base los concejos acometieron actuaciones de ornato e higiene tales como limpieza, conservación de calles o el barrido y limpieza de albañales, etc. A su vez el Concejo era el responsable del buen funcionamiento del reloj, el mercado, las ferias y los festejos.

Llegados a este punto cabe recordar que Los Reyes Católicos consideraron conveniente que las ciudades y las villas tuvieran una “casa pública en que se ayunten justicias y regidores”, tal como se expresaba en el Ordenamiento de Cortes de 1480. En Salamanca las Casas del Consistorio se situaron en la plaza de San Martín⁴⁰⁰. Una de las Ordenanzas dedicadas al abastos de vino nos muestra cómo el consistorio y ayuntamiento se celebraba dentro de dichas casas *según lo an de uso y de costunbre*⁴⁰¹. La ciudad ya contaba con casas del Concejo en 1272⁴⁰². En 1493 la ciudad disfrutaba de nuevas casas consistoriales, tal como se señala en la ordenanza primera del título sexto del libro IV⁴⁰³:

En la noble çiudad de Salamanca, biernes ocho días del mes de nobienbre año del nascimiento de nuestro Señor Jesucristo de myll e quatrocientos y nobenta e tres años, estando juntos en conçexo dentro de las casas nuevas del consistorio ...

E los que lo contrario hiçiesen, ordenaron y mandaron que uviese perdido el comprador el vino o tinta o mosto que ansí comprase y el vendedor el preçio que ansy rresçiviese o oviese de rresçivir, de manera que anbos a dos uviesen perdido el bino, tinta o mosto y el preçio dello desta manera; el que al tiempo que fuese acusado poseyese el bino o dinero, cada uno lo que dello tuviese o su estimaçion, la qual dicha pena se aplicase en tres partes: la una, para el rreparo de la cárcel pública desta çiudad y cosas a ello neçesarias, e la otra para enpedrar o rreparar alguna de las calles públicas desta dicha çiudad, las quel dicho consistorio mandase, e la otra tercia parte para el acusador que lo acusare o manifestare primeramente; en la qual pena cayan los sobredichos, luego que se zelebrare la dicha venta contra la forma y horden

³⁹⁹ El asunto será ampliamente analizado en las páginas dedicadas a *La ciudad de piedra/ Hitos/ Infraestructuras del gobierno concejil*.

⁴⁰⁰ ... *estando en conçexo en las casas de consistorio que son en la plaça de señor San Martín de dicha ciudad, segund que lo an de uso e de costunbre... Título sexto del libro quarto, que trata de los señores de vinos y vinateros, taverneros y bodegoneros de esta Çiudad y su Tierra y arravalles y lugar de Azurguén, y lo a ello tocante Hordenança honze: que en las tabernas de los arravales no jueguen dinero, ni cosa de comer, ni bendan salvo bino e fruta, Ordenanzas 1585.*

⁴⁰¹ *Título sexto del libro quarto, que trata de los señores de vinos y vinateros, taverneros y bodegoneros de esta Çiudad y su Tierra y arravalles y lugar de Azurguén, y lo a ello tocante, Hordenança nueve: quel vino blanco no se benda salvo un maravedí más de cómo baliere lo tinto por açumbre, Ordenanza 1585.*

⁴⁰² ACS, cajón 16, leg 1, n 28, escritura 25, fols 19r-19v.

⁴⁰³ Distintos documentos de 1503, tan sólo diez años después, señalaban las malas condiciones en que se encontraba el edificio: ... *que la dicha çibdat tiene de propios en las casas de consistorio en questan muy mal rreparadas e que tienen neçesidad de rreparos ...*(AMS /Libros/Patrimonio/ 1433/ fol. 1r).

de esta dicha ordenança, aunque no les sea traído el bino e pagado el dinero Título sexto del libro quarto, que trata de los señores de vinos y vinateros, taverneros y bodegoneros de esta Çiudad y su Tierra y arravalles y lugar de Azurguén, y lo a ello tocante, Hordenança primera: que ninguno pueda comprar bino ny mosto ni tinta adelantada, salvo la tasa de la çiudad, Ordenanzas 1585

Igualmente el texto nos permite constatar la existencia a finales del siglo XV de una cárcel pública, que precisaba ciertos reparos⁴⁰⁴. A su vez vemos que se había iniciado un proceso de empedrado y reparo de las calles para el cual se precisaban fondos⁴⁰⁵.

Las Ordenanzas salmantinas trataron de codificar los aspectos más relevantes de la vida urbana. Por supuesto incluía la gestión de los inmuebles: tasación de casas y su alquiler. Aunque esta regulación aparecía en el texto de 1619 hacía referencia a normativas anteriores. Se establecieron unos plazos de desahucio así como de elección de tasadores de casas. El cargo se alternaba entre los linajes principales, lo que nos muestra el interés que despertaba:

Tassador de casas, se elija el vltimo Consistorio de año eutre los señores Regidores por suerte y rueda, vn año de vn linage, y otro de otro, y a quien cupiere toque el nombramiento por aquel año, y hagale en persona de los linages sin interes alguno, a 12 de nouiembre de 1579.

Las casas se desaucien por el día de san juan, ò antes, y que el biuiere en ellas contra gusto de su dueño no se pueda quedar por el tanto, à 28 de setiembre de 1479 Título XVI De tassador de casas, y su alquiler. Ordenanzas 1619.

Ordenanzas y economía urbana

De igual modo destacaban las normativas aplicadas a la economía urbana⁴⁰⁶. Era preciso regularizar el funcionamiento de mercados, ferias y oficios tanto en su gestión interna como externa. Ante estas cuestiones los monarcas elaboraron medidas generales y otras dirigidas a municipios

⁴⁰⁴ En 1515 continuaba la mala situación de la cárcel. Se trataba de un corral con las paredes bajas por lo que los presos se escapaban con frecuencia y sin gran esfuerzo. (AGS/ Cámara de Castilla/ Pueblos/ Leg 16, n 402).

⁴⁰⁵ El asunto será ampliamente analizado en las páginas dedicadas a *Desarrollo urbano/ La praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos/ Obras públicas, intervenciones sobre elementos comunes*.

⁴⁰⁶ Aunque para nuestro estudio tan sólo analizamos las normativas referidas a la economía urbana la regulación de las Ordenanzas también se extendía al resto del Concejo salmantino. En esta línea el libro III de las Ordenanzas de 1585 estaba dedicado a los repartimientos. Se debía realizar un censo que recogiera la riqueza ganadera, de trigo y vino, en dos volúmenes, uno para la Villa y otro para la Tierra. Se establecía lo que debía cobrarse como base para las derramas de cada concepto. El ganado era la principal riqueza del ámbito salmantino, por ello se regulaba el servicio del ganado mostrenco.

determinados. Según el Dr. Martín Rodríguez el intervencionismo municipal fue la característica más destacada de las Ordenanzas “comerciales” de Salamanca⁴⁰⁷. Ejemplos de dicho intervencionismo serían la convocatoria anual de los distintos servicios de abastecimiento, el control de las medidas y precios de artículos de consumo, y la “persecución” a los recatones⁴⁰⁸ y revendedores⁴⁰⁹.

Llegados a éste punto cabe señalar que las Ordenanzas salmantinas nos proporcionan gran cantidad de información en torno a la topografía y funcionamiento del mercado de San Martín. Este asunto será ampliamente analizado en las páginas referidas a la *Topografía económico-comercial* de la urbe⁴¹⁰, por lo que a continuación nos limitaremos a aportar pequeñas pinceladas destinadas a completar la visión ofrecida por las Ordenanzas salmantinas, y su incidencia en la conformación del espacio urbano salmantino.

Las Ordenanzas garantizaban la regulación del mercado por parte del Consistorio. Para mantener unos precios estables no se permitía la venta de productos fuera de los cauces habituales. La normativa data de 1535 lo que nos muestra que este tipo de venta en domicilios particulares debió ser frecuente en la Baja Edad Media, y aún más cuando nos referimos a aves y animales de caza cuya consecución estaba al alcance de los habitantes de la ciudad. Su venta complementaba la economía familiar:

Una de las causas que más encarecen los mantenimientos es el vendellos ocultamente sin que los pongan a vender juntos en la parte a donde vienen los de aquel género, para que quien los oviere de comprar pueda escojer y entender el preçio que vale, e porque de dar en esto horden rresulta grande utilidad e provecho generalmente, hordenamos y mandamos que los caçadores y otros veçinos y estantes en esta çiuad que bendieren qualquiera género de caza y abes, lo vendan en la plaça pública en las partes e lugares que se acostunbra e no la vendan en sus casas ni en otra parte, so pena de perder lo que así vendiere ... Titulo dèzimo del libro quarto del tocante a la cría y conservación de la caza, Hordenança treçe: que las abes y caç se vendan en la plaça, Ordenanza 1585.

El mercado de la ciudad de Salamanca se organizaba en función de los productos en venta, a cada zona le correspondía una tipología concreta. La

⁴⁰⁷ MARTÍN RODRÍGUEZ, J.L., *Ordenanzas de Salamanca*, Op. Cit., p. 34.

⁴⁰⁸ Vendedores al por menor.

⁴⁰⁹ Este asunto es analizado detenidamente en el capítulo dedicado a *La ciudad viviente (Espacio mental, la ciudad como sistema/ Topografía económico-comercial* de la ciudad de Salamanca.

⁴¹⁰ *La ciudad viviente/ Topografía económico-comercial.*

zonificación era competencia municipal. La obligatoriedad de que los mesoneros informaran a los “de fuera” de dónde se debían llevar las mercancías nos permite conocer esta ordenación⁴¹¹: por un lado estaban los productos susceptibles de ser pesados, que debían ser llevados al peso del Concejo, el vino se vendía en la alhóndiga situada en la plaza⁴¹², el pescado fresco debía llevarse a la red situada junto a la carnicería, y la fruta al corrillo⁴¹³. Según la referida relación los otros productos debían llevarse a la *plaza pública e partes señaladas por esta çiudad*. De este modo conocemos los puntos de control comercial del Concejo: el peso, la alhóndiga, la red, el corrillo, las carnicerías; y en líneas generales la plaza de San Martín⁴¹⁴.

Antes de 1568 la situación de los puestos de la plaza debió ser bastante caótica. Si bien creemos que con anterioridad había una cierta zonificación de productos, no existía una articulación en calles, al insistir la ordenanza en que hubiera espacio para realizar tratos nos muestra que con anterioridad no existía tal comodidad⁴¹⁵. El Título doce de las Ordenanzas de 1585 detallaba el funcionamiento de los puestos de venta.

Durante la Baja Edad Media se instituyeron casas del Peso para evitar los fraudes en las cabeceras de los concejos⁴¹⁶. En Salamanca existió un *peso*

⁴¹¹ Título 31 del Libro 5º: *De lo tocante mesoneros, Hordenança segunda: que avisen a los que a su casa vinieren con mercadurias adonde la an de llevar a vender*, Ordenanza 1585.

⁴¹² Las ordenanzas de 1619 incluyen un epígrafe datado en 1534 en que señala explícitamente que *El vino que se viniera a vender a esta Ciudad se puede descargar en el tablado de la plaza y del que en el se descargare, no se pague derechos en la Alondiga, y del dicho tablado no le lleuen a guardar, ni descargar a otra parte, sino a la dicha Aloandiga, Título V De vino de fuera parte, Libro quarto de auastos, y mantenimientos, y posturas*, Ordenanzas 1619

⁴¹³ La ciudad de Segovia contaba con una topografía comercial muy similar. Se aglutinaba en torno a la plaza de los Alatares posteriormente conocida como de la Pescadería (Ver “*Ciudades raimundinas*” *al sur del Duero: morfologías urbanas de los grandes concejos occidentales fronterizos extremaduranos/ La incidencia de Don Raimundo de Borgoña / Segovia*).

⁴¹⁴ No obstante sabemos del establecimiento en la segunda mitad del siglo XVI de abastos de carne, tocino y pescado en el arrabal. El libro becerro de Salamanca nos da noticia de *una executoria ganada en la Chanzilleria de Valladolid por los parrquianos de la parroquia de la Trinidad deel arraval àllende el puente maior desta ziudad en el pleito que ttenia en dicha ziudad sobre que en dicho arraval se pusiese àbasto de carne, tozino, y pescado en el qual pereze que por el theniente de correxidor desta ziudad se dio sentenzia mandando se executase asi la qual se confirmo por la Chanzilleria en vista y revista su data de dicha executoria en 3 de marzo 1565 AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario ..., fol. 521v.*

⁴¹⁵ La morfología de los mercados salmantinos es ampliamente analizada en el capítulo dedicado a la *Topografía económico-comercial* de la ciudad.

⁴¹⁶ El 15 de marzo de 1494 los Reyes Católicos ordenaron que en Salamanca se pusiera un peso para el trigo que se moliere. La manda se realizaba a petición de los Hijosdalgos de la ciudad. (AGS. RGS, n 763, fol. 102; AGS, RGS, n 2342, Fol. 339)

antiguo que era anterior a la recopilación de las Ordenanzas⁴¹⁷. Posiblemente era el mismo que aparece citado en el Fuero en la plaza de San Martín⁴¹⁸. Los patrones de peso se fijaban en el Consistorio a propuesta de los fieles, y se asentaban en una tabla que se exponía públicamente. Los fieles debían tener el peso a disposición de los que quisieren contrastar con las medidas de los comerciantes.

Durante la Edad Media no debió existir una bodega o alhóndiga municipal con depósito de vino, ya que su construcción estaba prevista en 1534⁴¹⁹. En el lugar donde posteriormente se situaba la alhóndiga estuvo antes la panadería *junto a las casas de consistorio, hacia la parte dela xerqueria*. Junto a ella se ubicaba el tablado:

... e que bayan con ello derechamente a lo poner e descargar en la alhóndiga que la dicha ciudad para ello tiene mandada haçer adonde solía ser panadería, junto a las casas de consistorio, hacia la parte dela xerqueria, e no en otra parte alguna; y de allí lo saquen a vender e vendan en el dicho tablado de la dicha çiuad

E despues de fecha la dicha alhóndiga lo vendan devajo de un corredor que sé á de hacer delante della, el día que hiciere fortuna grande de agua e nieve, e no en otra parte; y que si a la noche quedare o sobrare algund bino por vender, que lo lleven e pongan e metan en la dicha alhóndiga e casa e no en otra parte alguna, porque en la dicha alhóndiga la çiuad por una persona que la tenga zerrada e como conbenga e dé çuenta e razon del vino que en ella se pusiera so pena que le que metiere el bino de noche fuera de las dichas oras elo pusiere e metiere el bino de noche fuera de las dichas oras e lo pusiere e metiere o descargare o bendiere, salvo en las casas e lugares que de suso está dicho, que pierda e aya perdido el dicho bino e las vasijas en questubvieren; e se parta en tres partes por la orden que de suso contiene, Título 5º

⁴¹⁷ *Salamanca tiene peso de antiguo tiempo acá de conçejo, al qual se llevan y an de llevar a pesar... Título XII que trata de los mercados francos, Ordenanzas 1619.*

⁴¹⁸ En 1529 se ordenaba al Corregidor de Salamanca que recabara y remitiera al Consejo Real información sobre la petición del Concejo de la ciudad referida a la realización de una nueva alhóndiga de pan y un nuevo peso en la plaza de San Martín: *que esa dicha çibdad a fecho agora nuevamente una alhondiga de pan para proveymiento de los veçinos della, e que para tener el dicho pan tiene nesçesydad de hazer e hedificar una casa qual para ello convenga, e ansymismo tiene una casa del peso del conçejo, e no caben en ellas las mercaderias que viene al dicho peso, e a donde vengan an de estar e vender e contratar las dichas mercaderías, las quales dichas casas querrian hazer e hedificar en la plaça publica desa dicha çibdad en çiertas casas viejas de personas perticulares della que son convinientes e aparejadas para ello se pedía licencia para disponer del heredamiento de Mesegal con objeto de adquirir los suelos necesarios ... porque haziendose la dicha casa, rentaría e valdría a la dicha çibdad mas quel dicho heredamiento de Mesegal e los otros bienes de que quieren disponer, e ansy mismo quedaría libre para la dicha çibdad la dicha casa que agora es del peso, que rentaria a la dicha çibdad catorze o quinze mill maravedis cada un año (AGS, RGS, 22 de enero de 1529).*

⁴¹⁹ Otras ciudades como Segovia sí contaban con bodega municipal durante la Edad Media (Ver “*Ciudades raimundinas*” *al sur del Duero: morfologías urbanas de los grandes concejos occidentales fronterizos extremaduranos/ La incidencia de Don Raimundo de Borgoña / Segovia*).

del libro 4: que trata de vinos tintos y blancos de fuera parte, Hordenança terceira: quel vino de fuera parte se traiga a la alhóndiga e lo metan de día, Ordenanza 1585.

En 1535 ya estaba construida la alhóndiga⁴²⁰, pero los derechos que cobraba el guardián de la misma desanimaban a los vendedores que lograron la suspensión de la ordenanza. De nuevo el vino se pudo llevar al tablado como hasta aquí se á echo sin pagar a la alhóndiga ni al arrendador della cosa alguna. lo que nos muestra que éste sería el sistema de venta al menos en la Baja Edad Media:

.... luego los dichos señores conçejo, justiçia e rregidores dijeron que porque la hordenança nuevamente echa para el vino que viene de fuera parte a venderse a esta çiudad al tablado della.... Todas las personas que truxeren bino de fuera parte a lo vender en esta çiudad, puedan si quisieren, libremente descargar e parar e vender en la plaza al tablado donde agora se vende como asta aquí se á echo, sin pagar a la alhóndiga ni al arrendador della cosa alguna ... Título 5º del libro 4: que trata de vinos tintos y blancos de fuera parte, Hordenança otava: que los vinateros puedan descargar al tablado; e limita la ordenanca tercera, Ordenanza 1585.

En cualquier caso el vino destinado a la venta se debía llevar al tablado o lugar señalado por el Concejo, y no podía venderse ni guardarse en casas y bodegas particulares⁴²¹. Las Ordenanzas refieren en numerosas ocasiones la existencia en Salamanca de casas con bodegas y en ocasiones con cubas, lo que se ve corroborado por la documentación de la época e incluso por la propia arqueología⁴²². Buen ejemplo de ello es el título dedicado a la venta de vino

Otrosí, quel bino que los señores de biñas e vinateros hicieren i encarraren dentro en la dicha ciudad lo puedan bender e vendan en las mesmas cassas e bodegas donde estubiere encerrado, a preçios justos e conbenibles. E que lo puedan llevar ni lleven por si ni por otros a bender al tablado de la dicha çiudad ni a la casa de la alhóndiga que para el vino que de fuera parte biniere se á de haçer, ni a otra parte. E porque somos informados que algunos rrecatones e personas que suelen tratar e tratan en el dicho bino se concertan con los señores de biñas e binateros que les vendan por junto algunas cubas de vino de las que tienen en sus bodegas e casas... Título 5º del libro 4: que trata de vinos tintos y blancos de fuera parte, Hordenança segunda: que los señores de viñas no bendan su bino en el tablado por si ni otros en su nombre, Ordenanzas 1585.

⁴²⁰ Para su mantenimiento señalan las ordenanzas de 1619 que *el dinero que se hiziere, ó fuere de la dicha alondiga empleese para vtil y conseruacion della Titulo IX de regidores, alondigueros, Ordenanzas 1619.*

⁴²¹ En las bodegas y casas particulares tan sólo se podía guardar y vender vino de viñas propias.

⁴²² Ver *La ciudad viviente (Espacio mental, la ciudad como sistema)/ Topografía económico-comercial.*

Ya hemos señalado cómo la fruta se debía vender en la plaza del corrillo delante del peso de Concejo, y no por las calles ni los mesones. Al establecer un solo lugar de venta se podía controlar mejor a los vendedores. A su vez la venta de la carne de vaca y ternero se debía realizar a la puerta de la carnicería mayor, lo que nos muestra la necesidad de controlar estos alimentos y evitar posibles fraudes. Incluso era preciso colocar una tabla informativa.

Desde 1544 todo el pescado fresco que llegaba a la ciudad se descargaba y vendía en la pescadería municipal, *dentro de la red de la dicha çiuudad*⁴²³. Con la excepción de los peces y barbos que podían venderse a la puerta de la carnicería. Las normas de pescado fresco remitían a otras de 1444:

Hordenamos y mandamos que demas de que los veçinos desta çiuudad y su tierra y otras qualesquier personas de qualquier calidad que sean, que a esta ciudad traxeren pescados frescos, los an de llevar derechamente a la rred del pescado fresco. E los peçes y barvos a la boca de la carnisceria, y vendellos con postura conforme a la hordenança primera, porque podrá acaheçer que algunas personas lo quieran comprar para bolverlo a vender ocultamente y dello resultará no se probeher las gentes a preçios moderados, defendemos que ninguna persona compre para bolver a vender por via de rreca-tonia, el dicho pescado fresco que a esta çiuudad se viene a vender, ni lo lo salgan a comprar a los caminos por si ni por interpósita persona en manera alguna, so pena de los dichos desiçientos maravedis e perdido todo lo que ansí comprare, rrepartido entre çiuudad, juez e denunciador Segunda parte deste titulo segundo: de lo tocante a pescados frescos, Hordenança segunda: que no aya rreca-tones del pescado fresco, Ordenanzas 1585.

La referida red se situaba junto al peso del Concejo, en la plaza de San Martín⁴²⁴. En dicha red también se vendían las velas o candelas de sebo. Era el único lugar de venta autorizada, prohibiendo la compra en las casas

⁴²³ Al igual que ocurría en la ciudad de Segovia (Ver “*Ciudades raimundinas*” al sur del Duero: morfologías urbanas de los grandes concejos occidentales fronterizos extremaduranos/ La incidencia de Don Raimundo de Borgoña / Segovia).

⁴²⁴ *Hordenamos y mandamos, que entrando el mes de jullio de cada un año, se procure e pregone si ai quien ponga el avasto de las candelos de sebo para las dar en la rred questá junto al peso del conzexo, e se rreçivan las posturas e puxas en el consistorio desta çiuudad que se hicieren, siendo las que combengan, otorgando los prometidos e guardando la ordem que en los demás avastos desta çiuudad. E la persona en quien se rrenatare dé fianças, legas, llanas e avonadas para su cumplimiento; e sea obligado a dar avasto de velas buenas de dar e de tomar en la dicha rred, de manera que todas las personas que por ellas fueren las allen y se las den, so pena de quinientos maravedis por cada un día que faltaren y si faltare dos dias se execute, demas de la pena, la obligacion con todo rrigor; los quales dichos quinientos maravedis aplicamos entre çiuudad e juez e denunciador Titulo tercero del libro quarto que tracta del abasto de candelas, y a lo ello tocante; Hordenança primera: que aya obligaçion y avastos de las candelas de sevo, que comience desde Santiago cada año, Ordenanzas 1585.*

privadas pues eran lugares propicios al fraude y al engaño. La necesidad de la norma y su aparente novedad nos hace suponer, una vez más, que en la Edad Media era relativamente frecuente las transacciones en domicilios particulares:

Hordemos y mandamos, porque no aya lugar las cautelas y farudes y engaños que los candeleros, algunas veces, haçen con las candelas que venden en sus casas ocultamente, dándolas faltas de peso, y sevo mezclado e pávilo no enriado, y otros defeçtos que tiene, de aquí adelante, ninguna persona pueda vender candelas si no fuere el dicho obligado, que las á de dar en la red a donde la justiçia e fieles executores y sus ministros las bean si son buenas; lo qual cunplan, so pena de dos myll maravedís, rrepartidos entre çiuudad, juez e denunciador Hordenança terçera; que ninguno benda candelas sino fuere el obligado, Ordenanza 1585.

Igualmente el pan de grano se debía vender en la plaza pública⁴²⁵, para evitar la especulación no se permitía su compra en los caminos⁴²⁶. El consistorio no sólo regulaba el lugar sino incluso la hora a la que se debían realizar las ventas:

A esta çiuudad acostumbra a traherse a vender mucho pan en grano, y las panaderas della salen a los caminos a lo comprar y comprar, que es causa de subir el preçio y que los vecinos desta çiuudad no se provean como lo arían si viniese derechamente a la plaça; e para que no aya lugar esto, hordenamos y mandamos que ninguna persona salga a los caminos e puertas esta çiuudad ni aotra parte alguna a comprar el dicho pan ni los que trajeren los vendn en otra parte si no fuere en la plaça pública, en la qual lo tangan e no lo vendan asta dadas las doçe ... Título octavo de lo tocante a trigo y çebada y centeno, paja y legumbres y pan coçido y panaderas y orneras, Hordenança primera: que los panaderos y panaderas no salgan a comprar pan a los caminos, Ordenanza 1585.

También se regulaba la venta de nieve, que debía suministrarse a la ciudad desde 1 de junio hasta finales de septiembre. Se vendía en un espacio

⁴²⁵ En 1528 se ordenó al Corregidor de Salamanca que se hiciere en la ciudad una alhóndiga de pan, a petición de *los veçinos pobres de la dicha çibdad* quienes habían hecho relación de *que esa dicha çibdad esta muy perdida e la gente della peresçe de hanbre, e que el año pasado a cabsa de no aver horden en lo del pan, diz que salio a diez reales e mas, con la qual carestía los pobres vendieron lo que tenyan, e que agora, no enbargante que ay mucho pan en la çibdad, esta en poder de personas que lo an conprado adelantado e de cavalleros, e como quier que por nos a sydo mandado a vos el dicho nuestro corregidor e al regimiento desa dicha çibdad que hiçiesedes casa de alhondiga, diz que no lo aveys fecho viendo que yva el pan a ocho reales en esa çibdad, valiendo en las comarcas donde se cogió a menos de seys reales, e porque para la dicha alhondiga se a de tomar de los cavalleros...* AGS, RGS, 27 de noviembre de 1528.

⁴²⁶ A estos efectos la ciudad de Ávila contaba con un peso de harina situado en una de las puertas de la muralla (Ver *“Ciudades raimundinas” al sur del Duero: morfologías urbanas de los grandes concejos occidentales fronterizos extremaduranos/ La incidencia de Don Raimundo de Borgoña / Ávila*).

reservado exclusivamente para ello y situado en *la casa de la çiuðad, en un aposento pequeño questá en el patio della*:

Hordenamos y mandamos que en cada un año, por principio del mes de mayo, se pregone y procure persona que dé avasto de nieve, desde primero día del mes de junyo asta fin del mes de septienbre. El qual dicho avasto sea obligado la persona en quien se rrematare a darlo a todas las personas que se la pidieran, y la tengan en la casa de la çiuðad, en un aposento pequeño questa en el patio della. Y en todo tiempo á de aver persona que la dé cada día, desde la ocho de la mañana hasta las honçe, y desde las çinco de la tarde hasta las ocho, so pena de duçientos maravedís por cada persona a quien se dexare de dar, rrepartidos entre çiuðad, juez y denunciador Titulo quarto deste libro: que tracta del abasto de la nieve y lo a ello tocante Hordenança primera: que aya avasto de niebe, Ordenanza 1585.

Una ordenanza de 26 de febrero de 1486 señalaba la conveniencia de que hubiera en la ciudad asaderas⁴²⁷. Se trataba de establecimientos para cocinar los alimentos:

De ordinario acude a esta çiuðad mucha gente forastera y que por ella pasa de camino, y los días de mercado bienen a traher mantenimientos, los quales y otra mucha gente pobre procuran sus comidas en las partes a donde las allan adereçadas, por no tener posadas ni comodidad para lo poder adereçar o por llegar tarde a esta çiuðad, a los quales es muy util y conviene allar en la plaça della cozido y asado en la asadería, para proveherse dello, e para que las personas que uvieren de vender el dicho mantenimiento puedan darlos a mas justos y moderados y mandamos que las dichas personas que ansi tuvieren mesas en la asadería, puedan comprar carneros, obejas, corderas e cabritos, y otras carnes y pescados, en qualquier tiempo que quisieren, para lo tornar a vender guisado, ansi coçido como frito y asado, con que no lo puedan vender crudo; ni puedan vender peçes crudos ni guisados, so pena de perdidos, e tresçientos maravedis rrepartidos entre çiuðad, juez y denunciador Titulo primero del libro quarto: que trata de los abastos de baca, carento, toçino y otras carnes crudas y guisadas, y lo a ello tocante; Hordenança diez y seis: que aya asadera, Ordenanzas 1585.

El texto nos muestra una Salamanca “llena de movimiento”, en constante ir venir de gentes que participaban de su vida comercial. Las posadas de la ciudad eran insuficientes para alimentar a todas ellas. Estas gentes debían procurarse alimento, y para ello la ordenanza señala la necesidad de que contar con una asadería en donde se pudieran encontrar viandas cocinadas⁴²⁸. Resulta significativo que la asadería se situara en la plaza, asumiendo que toda persona que venía a la ciudad antes o después pasaría por este espacio. La normativa permitía que se vendieran alimentos comprados en el mercado y luego cocinados en la asadería, pero no podía ser el mismo comerciante el que distribuyera ambos productos. Se diferenciaban,

⁴²⁷ Asadores.

⁴²⁸ Cocidos, asado, frito.

por tanto, dos tipos de mercancías en función de que estuvieran o no cocinadas.

Las Ordenanzas establecían un amplio control sobre los mesones de la ciudad. Su establecimiento y apertura estaba sujeto a licencia real. En Salamanca sabemos de la existencia de una ordenanza de mesoneros de 1513 que no ha llegado hasta nosotros. La incluida en la compilación de 1585 era bastante extensa y regulaba aspectos muy precisos de su funcionamiento y dotación⁴²⁹.

En el ámbito económico resultan especialmente interesantes los ítems dedicados a la regulación de abastos y precios. Se atendía a las pesas y medidas y a su inspección por los fieles, así como a la fijación de los precios de artículos de mayor consumo y necesidad, la contratación y regulación de los abastos e carnicería, pescadería, taberna, panadería, velas, nieve, etc.. Igualmente las Ordenanzas se ocupaban del funcionamiento del Peso del Concejo.

El abastecimiento era uno de los asuntos que más preocupaba a los compiladores de las Ordenanzas de Salamanca. Para asegurarlo se establecieron normas de entrada, salida, venta y producción de algunos productos indispensables. En esta línea resulta interesante la ordenanza primera del título primero del libro IV que señalaba explícitamente que la ciudad no sólo debía estar abastecida para sus habitantes sino también por y para los estudiantes del Estudio Salmantino. La municipalidad era consciente de la importancia de su población flotante y la necesidad de atenderla para garantizar el crecimiento y prosperidad de la ciudad:

Atento que la vaca y carnero es tan nesçesario y forçoso manthenimiento para las gentes en aquellos dias que por la santa madre, Yglesia de Rroma no esta proivida, y en esta çiudad de ordinario rreside mucho número de gente, así de los veçinos como de los estudiantes que vienen a oir en las cathedras y achademias de la Universidad y Estudio della, y otras gentes que a ella vienen, que de hordinario lo gastan, e porçesta çiudad no solo á de procurar que la dicha vaca y carnero aya cunplido avasto, más tambien que sea bueno y a justos e moderados preçios, para cuyo efecto hordanmos e mandamos que cada un año en entrando el mes de mayo se publique e pregone e procure con toda dilixençia en esta çiudad y en las villas de Alva de Tormes, Peñaranda, Medina del Campo, Tordesillas, Ledesma, El Vitegodino, y en las çiudades de Toro e Zamora, ynbiando mensaxero que aga pregonar, ante escrivano publico, si alguno quiere haçer postura en alguno de los dichos avastos. E venidos a esta çiudad los dichos pregones, se rreçivan las posturas que en ellos se

⁴²⁹ Una vez más el asunto es ampliamente analizado en las páginas dedicadas a *La ciudad viviente (Espacio mental, la ciudad como sistema)/ Topografía económico-comercial*.

hiçieren otorgándoles los prometidos moderados que a la çidad que la á de rreçivir en consistorio le parezca conviene ... Título primero del libro quarto: que trata de los abastos de baca, carento, toçino y otras carnes crudas y guisadas, y lo a ello tocante Hordenança primera: que aya obligados y abastos de baca e carneros, Ordenanzas 1585.

Para asegurar el abastecimiento se municipalizó el servicio. Recordemos que no sólo en la Edad Media sino en toda la época preindustrial era arriesgado que la venta de los productos básicos quedara en manos de la iniciativa privada. El principal objetivo de las Ordenanzas era facilitar la convivencia de los habitantes de la ciudad, uno de los factores más desestabilizadores era la falta de productos básicos, o la escasez con el subsiguiente encarecimiento.

... conbiene haçer estatutos e ordenanças por las quales el pueblo sea rrexido e governado en paz y en abundancia de los buenos manthenimientos e a preçios convenibles, de manera que todos puedan ser sostenidos e manthenidos e la rrepublica aumentada, e rremediar e obiar en quanto sea posible las cosas questo puedan inpedir e estorvar .. Título 5º del libro 4: que trata de vinos tintos y blancos de fuera parte Hordenança del bino tinto que se trahe de fuera parte, Ordenanza 1585.

El texto muestra claramente lo que se esperaba de unas ordenanzas que aumentara, los parabienes de la comunidad y remediaran lo que pudiera ser negativo en ella. No sólo era preciso que hubiera suficientes productos sino que éstos fueran de adecuada calidad, por ello las Ordenanzas perseguían a quien los adulterara *lo quel viene gran daño a la rrepublica*⁴³⁰.

A finales del siglo XV los regidores mostraron su preocupación por controlar los precios, y conseguir unos más justos y moderados para los artículos básicos. En 1478 se dispuso que hubiera un libro en que se anotaran los precios, y que una copia o tabla de los mismos quedara expuesta en la parte más pública de la ciudad. Cabe aventurar que dicha zona pública estaría en la plaza de San Martín. Los precios se modificaban en función de la oferta y la demanda, y se pregonaban para ser cumplidos y guardados.

La fruta era uno de los alimentos indispensables. Para controlar sus precios fue necesario evitar la compra en los caminos de entrada a la ciudad y concentrarla, como ya hemos señalado, en el Corrillo:

La ciudad dixo que, por quanto en ella ay mucha cantidad de rreçatones de fruta y salen a los caminos, ellos e criados que tienen, a la comprar dos o tres quatro leguas desta ciudad y entran así mismo en el corrillo a la comprar, de cuya causa

⁴³⁰ Entendido como *re publica*: “elemento público” o “elemento común”.

ellos la venden a mui caros e eçesivos preçios porque no dan lugar a que los veçinos desta çiuudad la conpren; y aunque por hordenanças está proveidos, por ser las penas mui moderadas, no á sido vastante rremedio para lo hobiar e para la rremediar, hordenaron e mandaron que de aquí adelante los dichos rrecatonos fruteros, ellos ni otra persona por ellos, no salgan a los caminos ni enbïen a comprar la dicha fruta, ny entre en el Corrillo desta çiuudad donde los fruteros la trahen a vender; y que la conpren asta después de la plegaria... Título séptimo del libro quarto: de los fruteros, tenderos y ortolanos, y lo a ello tocante, Hordenanca segunda: para que los rrecatonos de frura no la salgan a comprar a los caminos, ni entren en el Corrillo; y que no la conpren asta la plegaria, Ordenanzas 1585.

Las necesidades de abastecimiento también alcanzaban al vino. Las Ordenanzas de vino recopiladas sustituían a otras que *antes de agora están fechas*⁴³¹. La normativa se aprobó en Consistorio de 21 de octubre de 1534 y fue hecha pública el 11 de febrero de 1535 por el pregonero Simón de Güerta: que leyó el texto *en la plaça pública de la dicha çiuudad delante de las casas del consistorio della ... de berbo ad verbum, a altas boçes e inteligibles, delante de mucha gente de la dicha Çiuudad e de su Tierra los dias 11, 18 y 25 de febrero.*

Era muy importante que las normativas tuvieran una adecuada publicidad, pues de otro modo no se podía exigir su cumplimiento. El principio de publicidad estaba muy extendido en las ordenanzas salmantinas⁴³². Existían lugares ya establecidos y acostumbrados para realizar estos pregones, se señalan explícitamente las plazas y los mercados⁴³³:

E mandamos questa hordenanças se pregonen públicamente los jueves, uno en pos de otro, por las plaças e mercados e otros lugares acostunbrados de la dicha çiuudad de Salamanca, por pegonero e antel escrivano público, por manera que venga a noticia de todos e ninguno dello puedan pretender ignorançia, Título 5º del libro 4: que trata de vinos tintos y blancos de fuera parte, Hordenança séptima: que los fieles executen estas hordenanças, Ordenanzas 1585.

Destacaba por su importancia la plaza de San Martín, por ejemplo, no se podía vender ninguna cuba de vino sin realizar antes un pregón público en la plaza. La plaza de Salamanca era el lugar más populoso y por tanto donde se obtenía una mayor difusión:

No se heche ni venda una cuba tras otras sin hazerla pregonar por pregonero publico en la plaza, y demas partes acostumbradas pena de perdido, o su valor del

⁴³¹ Título quinto.

⁴³² Así lo podemos ver en el título dedicado a la *trata de vinos tintos y blancos de fuera parte*.

⁴³³ La función relacional de los pregones será ampliamente analizada en las páginas dedicadas a *La ciudad viviente (Espacio mental, la ciudad como sistema)/ Topografía social* de la ciudad de Salamanca.

vino que se hechare a vender, sin el dicho pregón, y seyscientos maravedis aplicado en la misma forma a 3 de março de 1518. Título VI de vinos, vinateros y vodegoneros Libro quarto de auastos, y mantenimientos, y posturas; Ordenanzas 1585.

De igual modo en la ordenanza dedicada a que *ningun veçino benda ni sea corredor*, se señalaba la necesidad de pregonar esta orden⁴³⁴. Dicho pregón se debía realizar *susodicho jueves, día de mercado, salidos del consistorio, estando en la plaza publica de la dicha ciudad delante las casas del Concejo della...* Se repetía en la misma ubicación por tres veces.

Volviendo al asunto del abastecimiento cabe señalar la importancia del pescado. Era un alimento escaso en la ciudad, por ello el Concejo tenía un especial interés y cuidado en que el mercado urbano no quedara desprovisto. Se limitaron los derechos de pesca al mismo tiempo que se salvaguardaban los ríos circundantes, principales fuentes de aprovisionamiento:

Hordenamos y mandamos que ninguna persona pesque en los rrios desta çiudad ni de su jurisdición para lo llevar fuera della, ni lo compre en esta çiudad ni en su tierra para el dicho efecto, so pena de seiscientos maravedis, e perdido pescado, aplicado entre çiudad, juez e denunciador, Segunda parte deste título segundo: de lo tocante a pescados frescos, Hordenança tercera: que no se lleve pescado a bender fuera de la jurisdición, Ordenanzas 1585.

La salvaguarda de los ríos también afectaba a la regulación del oficio de aguadores. La ordenanza segunda del título 30, dedicado a dicho oficio establecía con precisión de dónde se debía tomar el agua. La regulación concejil también abarcaba al espacio fluvial, lo que muestra de manera inequívoca que éste se consideraba como parte integrante de la ciudad:

Hordenamos y mandamos que los dichos aguadores coxan el agua de las açañas del mudadar açia arriva de los vancos y no de haçia la puente ni de los caños y fuentes desta çiudad y fuera della so pena de dos rreales por cada carga la mitad para el juez que conoçiere de la causa e la otra mitad para el denunciador y por la segunda vez doblados y seis dias de carcel e por la segunda vez doblados y seis dias de carcel e por la terçera doblado que la segunda e rrepartido el dinero en la forma dicha Título 30 del Libro 5º: de lo tocante a los aguadores, Hordenança segunda: de donde an de coxer el agua, Ordenanza 1585.

La necesidad de abastecer la ciudad no afectaba tan sólo a productos alimenticios, sino también a elementos manufacturados como la cerámica.

⁴³⁴ *Título 5º del libro 4: que trata de vinos tintos y blancos de fuera parte, Hordenança novena: para que ningun veçino benda ni sea corredor, que conforma la ordenanza nueve, Ordenanzas 1585.*

Una ordenanza de 1496 establece la necesidad de mantener a los olleros de la ciudad abastecidos de barro para la fabricación de cacharros. Se sancionaba el encarecimiento de la materia prima que supondría un mayor precio del producto final. La necesidad de esta regulación a finales del siglo XV nos muestra que este tipo de especulación se dio en la ciudad al menos en la Baja Edad Media:

Por quanto somos ynformados por los honbres buenos olleros que viven por el ofiçio de la ollería desta çuad que muchas veçes quando les a faltado barro para açer las ollas y vasixas tocantes al dicho su ofiçio se le den vendiendoselo a preçio rraçonable e no se lo an querido ni quieren dar salvo a mui grande preçio e tan caro que si lo tomasen de pura fuerça avian de vender las dichas vasijas mui mas caro de cómo los suelen vender de la qual se seguiria mucho daño y costa a los que de conprar lo uviesen sobre lo qual los dichos olleros nos proveyeron por merçed proveyesemos madando dar horden de como ellos uviesen de comprar y conprasen el dicho barro que menester uviesen a preçios justos e rraçonables e diz que por nuestra parte a los dueños de las dichas tierras del dicho barro an fablado que se lo quisiesen dar a los dichos preçios justos y que non lo an querido ni quieren açer e por que nos el dicho conçexo conoçemos el dicho rrequerimiento de notifiçacion fecha por los dichos olleros acordamos de mandar e por la presente mandamos a los dueños de las dichas tierras que luego que por los dichos ollero o olleros sean rrequeridos sobre la dicha rraçon el dueño de la dicha tierra tome e nombre por suparte una buena persona e los olleros por la suya tomen otra sobre juramento que primero fagan anbos a dos juntamente aprescien la tierra o parte della que menester uviere para sus ofiçios guardando pan e vino; el qual dicho apreçiamiento e preçio echo por los dichos apreçadores por la presente mandamos a los dichos olleros e dueños de las dichas tierras esten pro el e lo guarden e tengan e cunplan so pena de seiscientos maravedis a la parte que contra ello pasare para rreparo de las puentes desta çuad .. a veinte e cinco dias del mes de abril de noventa e seis años Tit 28 Del libro 5 de los tocante a olleros y caleros, Hordenança primera: que los dueños de las tierras adonde ai barro para los olleros se le den tasandole, Ordenanzas 1585.

Una ordenanza de 1499 nos confirma la necesidad de controlar el precio de la materia prima al establecer que *Los dueños de las tierras donde ay barro para hazer ollas, se le den por lo que tassaren, excepto donde vuieren pan, o vino*⁴³⁵. De igual modo las ordenanzas perseguían a los recatones que hacían de intermediarios y encarecían el precio de las piezas de loza. Para evitar su participación se ordenó que los mismos que las realizaban, las vendieran en la plaza de la ciudad⁴³⁶.

⁴³⁵ Libro quinto de oficios mecanicos; Titulo XXVIII De olleros, y caleros; Ordenanzas, 1619.

⁴³⁶ *Por quanto ai muchos rrecatones del vedriado que son causa de encareçer todo el que a esta çuad se viene a vender de Talavera y otras muchas partes como son ollas cantaros tinaxas medidas de vino platos y escudillas blancas y amarillas y otro vedriado tosco e barro que se habra en en esta çuad por los veçinos della y sus arravales e la conpran en esta çuad de los maestros que lo açen e labran e lo meten en sus casas e lo venden a rrecatonía a eçesivos preçios lo qual es en perjuiçio y daño notable de los pobres y de todo el pueblo por que si lo vendiesen los mismos que lo acen e labran por menudo en la plaça como siempre se*

Ordenanzas y “policía urbana”

En el ámbito propiamente urbanístico las Ordenanzas presentaban un carácter práctico. La mayoría de sus epígrafes no se referían a aspectos de ordenación espacial sino de policía urbana, cuestiones más prosaicas pero útiles de reglamentar. A este ámbito se circunscribían cuestiones de construcción, convivencia, orden, vigilancia de murallas, licencias de obra y construcción, etc.. Todos ellos eran elementos que incidían directamente en la forma física de la ciudad y en su proceso de construcción.

La policía urbana se centraba igualmente en normas encaminadas a ordenar las relaciones vecinales y la convivencia urbana. Se trataba de evitar molestias al vecindario y conseguir el ornato propio de una población de importancia⁴³⁷. Por lo general estos ítems estaban muy relacionados con la higiene pública, atendiendo a cuestiones como la traída de caudales potables o la evacuación de residuales⁴³⁸. Igualmente era importante la eliminación de despojos y basuras, tan ligados a las enfermedades que afectaban a las poblaciones medievales. Se trataba de evitar la construcción de muladares no autorizados, y los vertidos de aguas, estiércol e inmundicias⁴³⁹.

La acción municipal afectaba tanto a las edificaciones como a las infraestructuras. Eran cuestiones fundamentales para la convivencia vecinal y el buen funcionamiento del municipio. En las ordenanzas salmantinas de 1619 encontramos un epígrafe dedicado a los *empedrados, limpieza de calles y otras cosas*⁴⁴⁰. Aunque se trata de una orden de la primera mitad del siglo

acostunbrava a haçer valdria a preçios mui moderados e para rremedio de los susodicho hordenamos y mandamos que de aquí adelante ningun veçino e morador desta çidad ni fuera della pueda comprar en esta çidad ni çinco leguas a la rredonda desta jurisdicçion el dicho barro para la tornar a rrevender sino que lo vendan los mismos que lo labran e açen so pena de seisçientos maravedis e la obra perdida aplicado todo por terçias partes: çidad juez e denunciador Tit 28 Del libro 5 de los tocante a olleros y caleros, Hordenança segunda: para que no aya rrecatones del vedriado, Ordenanzas 1585.

⁴³⁷ La imagen de la ciudad era fundamental para lograr su estima ante el resto del Reino. Una de las condiciones indispensables para ser considerada como una gran ciudad era mostrarse como tal.

⁴³⁸ El asunto será ampliamente analizado en las páginas dedicadas a *Desarrollo urbano/ La praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos/ Higiene y salubridad.*

⁴³⁹ Por lo general la pena y la obligación de la limpieza podían recaer sobre el infractor o sobre el conjunto de vecinos de la calle.

⁴⁴⁰ Posteriormente una ordenanza de 1616 vino a completar la normativa para la limpieza de las calles de la ciudad *Los vezinos desta çidad hagan limpiar sus pertenencias, pena de que el*

XVI nos permite conocer la situación de la ciudad a finales de la Edad Media. Como en otras ocasiones la necesidad de la normativa nos lleva a constatar la mala situación en que se encontraban las calles salmantinas. Debía ser común arrojar a la vía pública estiércol y otras inmundicias.

Por lo general las calles o no estaban empedradas, o contaban con un firme deficiente⁴⁴¹. En las vías acondicionadas el paso de carretas herradas dañaba la infraestructura. La realización y reparo de los empedrados no recaía en el Concejo sino en los vecinos de cada una de las calles, tanto dueños como arrendatarios. El reparo de las calles de la ciudad era un asunto de gran importancia para el Concejo, que nombró un oficial especializado para su control y mantenimiento:

Por las calles empedradas desta ciudad no anden carretas herradas, y en las calles no se eche estiércol, ni inmundicias, y empiedrense, y las costas y reparo y adereço sea por cuenta de los dueños de las casas, cada uno su pertenencia a rata, y los arrendatarios de por vida sean auidos por dueños, para la paga de dicho empedrado, y el consistorio nombre veedores del, y hagan el repartimiento debaxo de juramento. Y tenga la ciudad oficial que repare las dichas calles, y su salario se pague del valor de los toros muertos que se corrieren en dias ordinarios, y otros, y lo que faltare paguese de los propios, y el dicho oficial de fianças de cumplir su obligacion, y los señores sobrefieles acudan a ver el dicho empedrado, y mandar al empedrador hago lo necessario, y sino lo hiziese mandarlo hazer a su costa.

El salario del dicho oficial se libre en tercios, en cada uno presente testimonio de los señores sobrefieles, si estan bien reparadas las calles, y las penas de las carretas herradas, que andan por ellas, que es quinze maravedis a cada una, apliquense al dicho oficial, y las que con licencia del consistorio entraren vengan por la puente, a la puerta de san polo, al arco de san Esteuan, y de alli por mano yzquierda a la plaçuela de san Adrian, y suban por la calle de Albarderos a la plaça, y las que vinieren de esotra parte, entren por la puerta de san Espiritus, hasta llegar a

alguazil de la limpieza le lleue cien maravedis, y si el se descuydare lleuelos otro qualquier alguazil.

No pueda echar agua, ni inmundicias hasta dadas las onze de la noche, y digan dos vezes agua va so la dicha pena, y paguen el daño que hizieren.

No anden lechones por la ciudad, pena de un real por la primera vez, y la segunda dos reales, y la tercera puedalos matar el alguazil, y sean suyos, y quien los tuuiere puedalos enviar al campo muy demañana, y vengan de noche, y los que metieren dentro de la ciudad a venderlos sin licencia della, penen por cada uno ocho maravedis.

Esta ciudad hizo ordenança, que manda que ninguna persona tenga, ni crie ganado de cerda dentro de los muros desta ciudad, ni lo traya por ella de dia ni de noche, pena de mil maravedis por cada vez, repartido en Ciudad luez y denunciador. Y que qualquiera persona que los hallare en esta ciudad los pueda tomar y matar sin pena alguna, y del dicho ganado se pague la dicha pena, y no de los bienes del dueño. Confirmo esta ordenança el Consejo y dello despacho prouision en Madrid a 5 de setiembre de 1616 ante Miguel de Ondarça Zauala Escriuano de Camara. Ordenanzas 1619.

⁴⁴¹ Las intervenciones de empedrado serán ampliamente analizadas en las páginas dedicadas a *Desarrollo urbano/ La praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos/ Obras públicas, intervenciones sobre elementos comunes.*

la plaçuela de san Iulian, y de alli a la plaça, y si para algunos edificios fuere necesario que anden por las calles, pidan licencia al consistorio, y que les señale por donde han de andar, paguen el daño que el consistorio tassare que han hecho, y las penas de los que echaren inmundicias en las calles, sean por el dicho oficial, y cada Sabado limpie cada qual su pertenencia, pena de doze maravedis para el dicho empedrador. De lo tocante a empedradores, limpieza de calles y otras cosas, Ordenanzas 1619.

A pesar de las ordenanzas algunas calles mantenían la “circulación” por motivos económicos. La relación de dichas vías nos muestra la existencia de un espacio de tránsito comercial de gran importancia. Nos referimos a las rutas: puente-puerta San Polo-arco San Esteban-plazuela San Adrián-calle Albarderos-Plaza; y Puerta Sancti Spiritus-plazuela San Julián-Plaza. Era tal la importancia de estas rutas comerciales que no se interrumpían ni siquiera por el bien de la ciudad. La aparición de estos espacios en la documentación medieval y su pervivencia en los siglos XV y XVI denotan su importancia.

Igualmente se permitía el paso de las carretas necesarias para las intervenciones constructivas en la ciudad⁴⁴². La municipalidad se beneficiaba del pago de tasas por el disfrute de este privilegio. La atención que la ordenanza prestaba a estas intervenciones constructivas nos muestran tanto su frecuencia como su importancia; no se trataba de ser cuestiones puntuales sino iniciativas continuadas que incidía en la economía de la ciudad.

A finales de la Edad Media se crearon muladares fijos. En esta línea las Ordenanzas salmantinas de 1619 recogían una normativa de 1570 en la que se señalaba que *no se hagan muradales, ni echen hiezes en la ciudad, ni setecientos passos afuera de la cerca, pena de seyscientos maravedis*⁴⁴³. De este modo la zona de vertidos se trasladó extramuros, bien alejada de la ciudad. La necesidad de esta ordenanza nos muestra que anteriormente debía ser relativamente frecuente la existencia de muladares intramuros, o al menos muy cercanos a la urbe.

De igual modo se intensificó el desplazamiento de industrias ruidosas y nocivas a la periferia y/o los arrabales⁴⁴⁴. En la mayor parte de las ciudades

⁴⁴² Licencia real para que entren en Salamanca maderas y piedras en carretas herradas, aunque estén prohibidas por «çierta hordenança nueva que la çibdad a fecho para que no anden por la dicha çibdad por el daño que hazen a las calçadas della», ya que es la única manera de traer a la ciudad los materiales tan pesados que se precisan para las obras de construcción de la catedral nueva. (AGS, RGS, 3 de abril de 1522).

⁴⁴³ Ordenanzas, 1619.

⁴⁴⁴ El asunto será ampliamente analizado en las páginas dedicadas a *Desarrollo urbano/ La praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos/ Higiene y salubridad*.

de la Baja Edad Media se favoreció el traslado de matadero⁴⁴⁵, tenerías⁴⁴⁶ y otras actividades contaminantes fuera del casco urbano. A su vez el crecimiento de la población conllevó la necesidad de más espacio urbanizable, parte del cual procedía de estas industrias desplazadas. Se pretendía hacer de los espacios céntricos, zonas residenciales⁴⁴⁷.



Portada de la Recopilación de ordenanzas de 1619.

Los criterios de limpieza también se extendieron a salvaguardar el cuerpo y el alma. Los hospitales para enfermos contagiosos se solían ubicar en parajes excéntricos, así como los burdeles que se localizaban en zonas marginales y cuidadosamente reglamentadas. En el caso de Salamanca fue el propio Concejo el que determinó el lugar en el que se debía situar la Mancebía:

... al referido sitio de la manzevia que dice es en el arrabal allende el puente al do dizen los Barreros donde se açen las ferias de la esquina del huerto del meson de

⁴⁴⁵ El 7 de febrero de 1520 se dirigía una provisión al Corregidor de Salamanca, en que se señalaba que el doctor Hernán Álvarez Abarca había hecho relación en el Consejo Real de *que en su poder estavan depositados cient e noventa mill maravedís poco mas o menos que eran de la dicha çibdad e su tierra para haser una alondiga del pan por los padres fray Juan Hurtado e fray Françisco de Espinosa y el dottor Santysidro, y mucha parte de los regidores e sysmeros de la dicha çibdad les paresçia que avia mas neçesydad de haser casa donde matasen la carne, porque la que estava dentro en la dicha çibdad era muy dañosa a la salud de los veçinos della.* (AGS, RGS, 7 de febrero de 1520)

⁴⁴⁶ El 21 de julio de 1491 se ordenaba al Corregidor de Salamanca que “hiciera trasladar” las tenerías de la ciudad lejos del monasterio de San Esteban, ya que resultaban perjudiciales para la salud de los religiosos y el espacio que ocupaban era necesario para ensanchar el citado convento (AGS, RGS, n 2513, fol. 85).

⁴⁴⁷ Somos conscientes de que utilizamos la expresión de un modo anacrónico.

Gonzalo Flores yendo todo derecho arriba azia el teso de la feria en que avia 34 baras dejando diez baras de ancho cavela dichas quinze y que tomadas las 34 baras siguiendo por derecho por el dicho tesso asta dar en derecho del moxon de meson/de la yglesia â la trinidad questava cavelas boticas y desde dicho moxon fuese siguiente por derecho asta salir y dar en la frontera de la dicha esquina del guerto de Gonzalo Flores donde primero ... en diez y nuebe de noviembre de 1498 1574 AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario ..., fols. 456.

El Concejo salmantino dictó Ordenanzas de Mancebía que estuvieron en vigor hasta 1570. Posteriormente la regulación específica fue absorbida por la general que tomaba como modelo la que dio Felipe II a la Mancebía de Sevilla⁴⁴⁸. A partir de este momento parece claro que la regulación de dicho establecimiento era ajena al Concejo.

Ordenanzas y actividades profesionales

Dentro de las Ordenanzas salmantinas nos interesan especialmente los epígrafes que regulaban con cierto detalle las actividades y productos de algunos de los sectores profesionales de la ciudad. Encontramos un libro dedicado por entero a la regulación de oficios mecánicos. Se detallaron más de veinticinco oficios distintos⁴⁴⁹. Destacan por su importancia y antigüedad las ordenanzas de ollereros y caleros, aprobadas el 25 de abril de 1496. En el ámbito constructivo las Ordenanzas de oficios son reflejo de aquellos hombres que con su trabajo y buen hacer fueron conformando la ciudad de Salamanca: carpinteros, albañiles, etc.. Para ejercer en cualquier de los oficios era necesario contar con la sanción del Concejo salmantino⁴⁵⁰:

⁴⁴⁸ Ordenanzas 1619, lib V, t XXXV.

⁴⁴⁹ Sastres y jubiteros; Calceteros; Bordadores; Cordoneros; Sombrereros; Zapateros de obra prima; Zapateros de obra gruesa; Chapineros y zoqueros; Cereros; Cinteros y guarnicioneros; Apelliteros; Encuadernadores; Ensambladores; Espaderos; Silleros; Tejedores de lienzo; Albañiles; Cerrajeros, Odreros, Curtidores y corraidores; Manteros y tintoreros; Cabestreros; Tundidores; Roperos y rehalladores; Pañeros; Carreteros; Obreros y jornaleros; Ollereros y caleros; Lavanderas de paños; Aguadores; Mesoneros.

No obstante debemos advertir que una alta proporción de los normas aparecen en blanco.

Por el momento tan sólo se han hallado unas ordenanzas individualizadas referidas al gremio de *cortidores e çapateros* y fechadas el 29 de agosto de 1437 VACA (Dir.) A., CUENCA, J., SÁNCHEZ M.C., MATAS, E., Op. Cit. pp 55-97.

⁴⁵⁰ No bastaba con la aprobación de otro Concejo, debía ser el de la ciudad de Salamanca: *Hordenamos y mandamos que ninguna ofizial se baia maliçiosamente o despues de puesto en hesamen a hesaminar fuera y si alguna persona biniere a esta çiudad hesaminado en otra parte no huse del oficio sin presentan primero en nuestro consistorio Para que se vea si se deve mandar cumplir su carta so pena de myll mrs aplicado según dicho es y diez dias de carcel y que no se hescuse la pena pecunaria sin aver primero cumplido la prisión Título Ordenanzas*

Primeramente hordenamos y mandamos que de aquia adelante en quaquiera de los ofiçios mecanicos de que en este nuestro libro de ordenancas se hiçiere minçion aya siempre dos o tres siendo behedores y esaminadores o los que mas paresciere al consistorio desta ciudad para que tenga cargo de hesaminar los ofiçiales que de nuevo quisi/ren poner tiendas sobre sí e que ninguno puede usar de otra manera de lo dicho ofiçio so las penas en que cahen e yncurren los que usan ofiçios que no puedan y mas seiscientos maravedis: la tercia parte dellos para los propios desta çidad e la otra terçia parte para el juez que los sentençiare e la otra terçia parte para el que lo denunciare Título Ordenanzas Generales tocantes a este libro quinto, Hordenanza primera que trata de los vedores y esaminadores que an dever y esaminar los oficiales mecanicos y obras que ellos bieren, Ordenanzas 1585

Se precisaba la posesión del título del oficio que se pretendía ejercer⁴⁵¹ y aprobar un examen ante un tribunal. En ocasiones la prueba se realizaba en casa de los examinadores, tal como podemos ver en la ordenanza referida a los sombreros⁴⁵². Aunque se trata de una normativa de 1572 nos muestra la existencia de viviendas de amplitud e importancia, que estaban en manos de personas destacadas. Cabe suponer que dichas viviendas habían sido construidas en el período anterior.

Volviendo a la regulación de los oficios salmantinos cabe señalar que sin la licencia del Concejo no se podía desempeñar ninguno de los oficios. El examen era condición indispensable para establecer una tienda, por lo que serviría, no sólo para controlar la actividad profesional sino también la proliferación de establecimientos. De este modo el control municipal repercutía en la topografía comercial de la ciudad⁴⁵³. La necesidad de esta normativa nos muestra que los años anteriores se abrieron establecimientos comerciales sin control concejil alguno, lo que implicaba un crecimiento incontrolado de la topografía comercial en la Baja Edad Media:

Hordenamos y mandamos que ningun oficial mecanico que tubiere tienda alguno ofiçio puede tener ni poner tienda ni hesaminarse ni husar otro ofiçio sin que primeramente pida licençia en nuestro consistorio Para que alli se vea y entienda/ si los dos ofiçios de que quiere husar son yncompatibles o si el un ofiçio Podra ser causa y ocasión para que pueda aver fraude y engaño en el otro so pena que si lo contrario

Generales tocantes a este libro quinto, Hordenanza setima de la hesaminare fuera, Ordenanzas 1585.

⁴⁵¹ Tan sólo se podía ejercer uno, aunque se estuviera capacitado para varios.

⁴⁵² ... Yten que el tal hesamen se haga en casa de uno de los hexaminadores y en presençia de entrambos y lo exsaminen en las maneras de los sombreros arriba dichos..... Tit 5 Del libro de lo tocante a sombreros. Hordenanza octava, Ordenanza 1585.

⁴⁵³ El control era aún mayor cuando el establecimiento se situaba en la Plaza. Para la edificación de tiendas en dicho espacio era preciso contar con una licencia expedida por los regidores y por los sexmeros del Concejo. (ARCHAV, Registro de Ejecutorias 77.0026)

hiçiere yncurra En pena de mill mrs aplicados Por tercias partes según dicho es Título Ordenanzas Generales tocantes a este libro quinto, Hordenança octava, Ordenanzas 1585.

Otrosi hordenamos y mandamos que cada e quando que alguno quiera esaminarse en alguno <antigua> de los oficios mecanico para poner tiendas sobre si del dicho ofiçio se tenga esta orden: que primeramente vaya al consistorio desta çiuudad personalmente y sea presente en el para que alli le vean y conoscan de su petiçion e visto por el rregimiento que no ai ynconbiniente ninguno luego se rremita a los behedores y esaminadores de dicho ofiçio para que los examinen y echo el tal hesamen agora se concierten e concorden o no vengan con el hesaminado al consistorio desta çiuudad a deçir sus pareceres

Los quales vistos el rregimiento provea lo que se deve haçer y determine el salario quel examinado deve de dar a los examinadores por su travaxo el qual travaxo lleven tan solamente so pena que si otra alguna cosa mas llebaren la paguen con el quatro tanto aplicado por tercias partes denunciador camara juez que lo sentençiare e mandamos quel hesamen que esta manera ficiere sea en si ninguno y de ninguno valor y efeto. Título Ordenanzas Generales tocantes a este libro quinto, Hordenança quarta que trata de la forma y manera que se á de tener en examinar los oficiales mecanicos que quisieran de nuevo poner tiendas sobre si, Ordenanzas 1585.

La regulación concejil también afectaba a los que trabajaban por jornal. La ordenanza primera del título 27 establecía *la ora que an de salir los xornaleros e otros oficiales mecanicos que andan a xornal*. La regulación es muy similar a la que encontramos en las cortes medievales, lo que nos permite constatar la pervivencia de usos y costumbres⁴⁵⁴:

Primeramente hordenamos y mandamos que de aquí adelante en esta Çiuudad y su Tierra todas las personas que anduvieren a xornal ansi para travaxar en edifiçio como para cavar las viñas como carpinteros y albañiles y otros semejantes que andan a xornal esten siempre en la obra en que travaxaren ansi en invierno como en verano una ora despues de salido el sol y esten rresidentes en ella asta otra ora antes quel sol se ponga con que a mediodia puedan descansar ora y media para ir a comer la qual ora y media passada vuelvan a la dicha obra y esten en ella asta una ora antes quel sol se ponga como arriba esta dicho so pena de dos rreales cada vez que lo contrario hiciere aplicados para el juez y denunciador y queremos questa ordenanza no se entienda con los jornaleros que andan en la segaduria Tit 27 Del libro 5 de los carpinteros cantos obreros y jornaleros, Hordenança primera: que trata de la ora que an de salir los xornaleros e otros oficiales mecanicos que andan a xornal, Ordenanzas, 1585.

Resulta significativo que entre los jornaleros se nombre explícitamente a quienes iban *para travaxar en edifiçio* como carpinteros y albañiles. Se trataba de oficios representativos del trabajo asalariado en la ciudad, posiblemente desde mucho antes de la recopilación de las ordenanzas en 1585.

⁴⁵⁴ Cortes de Castilla, 1369, Enrique II. Ver *Normativa leonesa y castellano-leonesa/ Las Cortes*.

Lamentablemente las normas referidas a los albañiles, que serían las más interesantes para este estudio, aparecen en blanco⁴⁵⁵. No obstante podemos vislumbrar su actividad a través de la praxis y el funcionamiento de otros oficios relacionados. Sí contamos con las Ordenanzas de los ensambladores. Aunque fueron aprobadas en 1572 nos permiten constatar su existencia y modo de funcionamiento en la Baja Edad Media. Al igual que en los otros oficios para realizar las labores de ensamblaje era preciso “pasar un examen”. Los examinadores y veedores debían testar tanto a los profesionales propiamente dichos como a sus obra. Se señala explícitamente que se debían visitar las de la ciudad:

Primeramente que del dicho ofiçio e arte de ensamblaje aya dos esaminadores e vehedores para que hesaminen y bisiten los ofiçiales e obra que esta çiuudad se hiciera del dicho arte segund e como lo ay de las demas oficios mecanicos los quales se nombren por esta çiuudad por el tiempo segund como e quando se nombran los demas ofiçios hesaminadores e vehedores que en cada un año nombra esta çiuudad, Título 13 Del libro de lo tocante a ensanbladores, Hordenança Primero Que aya examinados, Ordenanzas 1585.

Para posibilitar el control concejil de la actividad las visitas no se limitaban a las tiendas especializadas, sino también a los productos que venían de fuera, y a los que se vendía en las tiendas de los roperos⁴⁵⁶. Estas últimas se utilizaban como espacio comercial alternativo:

Vehedores y esaminadores del ofiçio de enxanblaxe, deçimos que vuestra señoria sabe como por las nuevas ordenanças del dicho ofiçio esta ordenado que se visiten las tiendas de los ofiçiales del dicho ofiçio para que vea la obra que se labra es conforme a las dichas ordenanças la qual vista obraria de poco efecto si no se mandase que tan bien se visitase la obra que viene de fuera a venderse ques mucha e perjudiçial e la mas della falsa de lo qual viene daño a los veçinos desta çiuudad e de fuera de ella que se provehen desta çiuudad; e lo que vende en las casas de los rroperos porque de otra manera abra mucho engaño e fraude porque muchos ofiçiales les venderan de secrepto mucha obra falsa e contar las dichas ordenanças secreptomente e de noche de que vendra gran daño a la dicha çiuudad e veçinos della e a los que de fuera se proveen della e se defraudara lo que vuestra señoria ordenando e mandado. Por tanto pedimos e suplicamos a vuestra señoría manden que ansimismo se visiten las tiendas de los rroperos que tuvieren las dichas sillas e lo demas tocante al dicho ofiçio como se an de visitar las casas e tiendas de los ofiçiales del dicho ofiçio; e que

⁴⁵⁵ Título 17, Del libro 5 de lo tocante a alvañiles, Ordenanzas 1585.

⁴⁵⁶ ... en el sitio y solar en que estavan las tiendas de los roperos que eran delos propios de dicha çiuudad que lindavan lo largo de ellas por una parte azia las casas de consistorio y por la parte contraria con la calle de albarderos y por lo ancho de la una parte con el corillo donde esta el peso del conzejo y calle de san justo y por la frontera la calle donde estan las frutas y callexuela de las toqeras ... AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario ..., fol. 229r

La tienda de los roperos fue derribada en 1574 para construir el edificio de la panadería.

se entienda con los rroperos e otras personas que tuvieren para vender lo tocante al dicho ofiçio la misma hordenança e vista por vuestra señoria fecha para lo qual a su rruego varrientos. Título 13 Del libro de lo tocante a ensanbladores, Hordenanza honze que la madera que comprare fuera se de por el tanto de la terçia parte, Ordenanzas 1585.

Entre los profesionales que trabajaban en el ámbito de la construcción se encontraban los cerrajeros. Especialmente interesante es la ordenanza primera del título 18 del referido oficio. Dicha ordenanza refiere que las *cerraduras tengan las guardas e la llave*. El texto narra como *an resultado muchos daños e yncovenientes* por ciertas cerraduras que eran fáciles de abrir e incluso existían duplicados de sus llaves. Se intentaba remediar la situación mediante esta normativa. La descripción de una situación anterior nos hace suponer que estos agravios se produjeron en la Baja Edad Media:

Porque an resultado muchos daños e yncovenientes de que los cerrajeros con fraude y engaño hacen algunas cerraduras con llaves de muchas guardas y las que muestra la llave no las tiene la cerradura antes estas ni algunas que con façilidad se pueden abrir para remedio dello ordenamos y mandamos que ninguno aga çerradura ni candado que no tenga dentro las guardas que tubiere la llave con que se abre ni las tenga ninguna persona en arcas ni en tras casa para las vender so pena de dos mill maravedis repartidos entre çiudad juez y denunciador y treinta dias de carcel Y no se lleve la pena sin que le sea hejecutada la prision Tit 18 Del libro 5, de lo tocante a los cerrageros, Hordenanca primero que las cerraduras tengan las guardas e la llave, Ordenanza 1585.

Las intervenciones constructivas se realizaban por procedimiento contractual. En ocasiones la administración municipal prestaba el servicio o acometía la intervención por sí misma; en otros casos se buscaba la colaboración de un tercero, elegido a través remate. La realización y control de estas intervenciones eran cometido del obrero mayor y del menor. Aunque ambas figura aparecen en las Ordenanzas de 1619 el procedimiento remite a prácticas anteriores.

..... Obrero menor se nombre por votos secretos, un ciudadano con el salario ordinario, y acuda al obrero mayor, que le ordene lo que vuiere de hazer.

Las obras de la Ciudad ordenelas su carpintero, y ponga las condiciones necessarias, y señale su justo precio, y hecho esto se pregone en esta ciudad, y siendo necessario en las demas partes conuenientes, y admitidas posturas, y prometidos ssi fueren vtils señalase remate a tercero consistorio, y para comunicar la traça nombrese dos señores Regidores, uno de un linage, y otro de otro. Y lo que no se pudiese dar por postura, hagase a jornal con interuencion del señor obrero mayor, y por su orden el menor, y el oficial de la ciudad compren y paguen lo necessario, y los oficiales se reciban por cedula del obrero mayor, y cada semana se haga cuenta, y el mayordomo de la ciudad, pague lo que se deuiere por cedula del señor obrero mayor, y con los materiales aya mucha cuenta y distincion: para que obra son, y que sobra della, y declaren los oficiales, que materiales han gastado, assentandolo todo, y lo que

estuieren en poder del obrero menor, y otras personas, en un libro que aya para ello, todo lo qual hagan y cumplan, pena de que sea por su cuenta el daño que a esta ciudad viniere, y pierda un tercio de su salario, y si perseuerare, el consistorio prouea de remedio, y los jornaleros declaren ante el dicho mayordomo, que dias ha asistido ...
 Título VI. De Obrero mayor y menor, Ordenanzas 1619

Se señala cómo el Carpintero establecía las condiciones precisas y determinaba el justo precio. El remate y la licitación se daban a conocer en los lugares públicos o de costumbre por medio de pregoneros. Las Ordenanzas extendía la publicidad “a donde sea necesario”. Si la subasta no era posible, y sólo en este caso, la intervención podía hacerse a jornal o bajo la dirección del obrero mayor. Se observa un especial interés por los materiales de construcción que debían ser de *mucha cuenta y distincion*.

Diversos epígrafes de las Ordenanzas atendían al abastecimiento y a la calidad de los materiales de construcción. En el título 13 del libro IV, en el que se recogía la merced real para celebración del mercado franco, se reducía la alcabala de la madera. Por razones sociales y económicas esta exención aparece muy matizada. Los ingresos por el “paso” de la madera eran tan importante que si se suprimía la alcabala por completo *se perderia mucho en las rentas*:

Otrosí, porque la rrenta de la madera es muy preñçipal rrenta y si se franquease del todo la dicha alcavala se perdería mucho en las rrentas, e la madera e tabla no es cosa de que se aprovecha comúnmente los provees y persona que poco pueden, salvo aquellos que labran y edifican, y que lo pueda sufryr otros que lo compran para revender y ganar en ello, por ende, que todas las bigas y quartones y terçiales e tabla e otra madera de qualquier calidad que sea que se truxere a bender o vendieren en esta dicha çiudad de Salamanca los jueves de cada semana de que no vengan fecha ni labrada ninguna cosa, se pague de alcavala de veinte maravedís uno y no más, ques la mitad de lo que se acostunvra a pagar de la dicha alcavala, e que de la otra mitad sean francos e libres; y que de todas harcas y escaños y bassares y sillas y trillos y platos y hartesas y cuchares y pichelles y harados y carretas y camas y dentales para arar y otras cosas de madera que se truxesem fechas y labradas de fuera parte a bender y se vendiere en esta dicha çiudad los dichos jueves, sean francos y libres de la dicha alcavala los que lo vendieren, y no paguen dello cossa alguna, por questas cossas las conpran y benden comúnmente todos los provees y personas del pueblo, e á de ser franco de la dicha alcavala Título XII que trata de los mercados francos, Ordenanza 1585.

Al establecer la exención de la madera el texto distinguía entre las piezas destinadas a la construcción y las de uso común. Mientras que las segundas contaban con exención completa, las primeras tan sólo estaban exentas de la mitad de la alcabala ya que *no es cosa de que se aprovecha*

*comúnmente los proves y persona que poco pueden, salvo aquellos que labran y edifican, y que lo pueda sufryr otros que lo compran para revender y ganar en ello. No se deseaba beneficiar a comerciantes y empresarios⁴⁵⁷ que bien podían soportar los impuestos. En consecuencia, se redujo a la mitad la alcabala de vigas⁴⁵⁸, cuartones⁴⁵⁹, terciales y tablas o labradas y se mantuvo el privilegio para madera elaborada *porquestas cossas las conpran y benden comúnmente todos los proves del pueblo e á de ser franco de la dicha alcauala*. El texto nos permite conocer los elementos de madera propios del sector constructivo en este momento como eran vigas, cuartones, terciales, tablas y madera sin transformar.*

Las Ordenanzas referidas a la labor de los ensambladores prohibían la venta de obras realizadas con madera teñida, exceptuando las sillas francesas de nogal⁴⁶⁰:

Yten que ningun ofiçial del dicho ofiçio pueda vender ni venda ninguna pieza que hiçiere e vendiere de nin(gun) genero de madera que sea theñida ni la pueda thener ni tenga theñida en la dicha su tienda e casa para la vender sino en cada madera la tenga e venda en el color que ella tiene otra se nogal o aliso pino peral o castaño u otro qualquier genero de madera sin le dar otro color como dicho es so pena de trescientos maravedis a cada uno por qualquier pieza que del dicho ofiçio tubieren en la dicha su tienda o bendiere queste teñida sino la dicha madera en la misma color que tiene el genero de arbol de que ansy fuere aplicados por terçias partes segund e como dicho es, Título 13 Del libro de lo tocante a ensanbladores, Hordenanza quarta que no vendan ni tenga obra de madera teñida, Ordenanza, 1585.

Se nombran específicamente los maderas de nogal, aliso, pino, peral y castaño, lo que nos hace suponer que éstas eran las procedencias más

⁴⁵⁷ Somos conscientes de que utilizamos la denominación en un sentido anacrónico.

⁴⁵⁸ Maderos largos y gruesos que sirven, por lo regular, para formar los techos en los edificios y sostener y asegurar las fábricas.

⁴⁵⁹ Maderos gruesos, que sirven para fábrica y otras cosas, y tiene diez y seis pies de largo, nueve dedos de tabla, y siete de canto.

⁴⁶⁰ *Primeramente que por quanto por la ordenança quarta se proibe e manda que ningun ofiçial del dicho ofiçio e arte de ensanblaxe pueda vender ni venda ninguna pieza que hiçiere e vendiere de ningun genero de madera que sea teñida en la dicha su tienda e casa para la vender sino que cada madera la tenga e venda en la color que ella se tiene ora sea nogal aliso o pino o peral o castaño u otro qualquier genero de madera sin le dar otro color como dicho es so la penas contenidas en la dicha ordenança dixeron que lo susodicho sea y se entienda eçcepto en las sillas françesas de nogal que los dichos oficiales hicieren porque en quanto a las dichas sillas de nogal las puedan thener en las dichas tiendas e vender teñidas libremente e sino por ello caher ni yncurrir en pena alguna guardando en todo lo demas contenido e proveido en la dicha ordenanza Título 13 Del libro de lo tocante a ensanbladores, Hordenaca novena quees limitacion de la hordenanca quarta, Ordenanzas 1585.*

comunes para la construcción. Este dato también es aplicable a la Baja Edad Media.

Este no era el único ítem dedicado a la madera, la ordenanza séptima del título de ensambladores señala explícitamente que se debía utilizar madera seca y buena, especialmente de nogal. Debía cortarse al menos seis meses antes de ser utilizada, aunque en obras de alta calidad se necesitaba un período más largo de secado. Estas condiciones debían ser visadas por los veedores y examinadores. No sólo se revisaba el profesional y a su obra en conjunto, sino también la materia prima. Se era muy consciente de que un material de mala calidad podía arruinar no ya el elemento que constituía, sino toda la edificación:

Yten que los dichos ofiçiales del dicho arte ni alguno dellos no gane ni labren ningun genero de pieza del dicho ofiçio si no fuera de madera seca y buena en espeçial la que fuere de nogal, que por lo menos aya desar i este cortada antes que se labre seis meses, no paresçiendo a los dichos vehedores y esaminadores que algunas de las dichas obras son de calidad que rrequiere que la dicha madera sea cortada de mas tiempno, que en tal casa se a destar a lo que los dichos esaminadores e vehedores les pareçiere e declararen que rrequiere que la dicha madera este cortada. Lo qual los dichos ofiçiales agan e cunplan so pena de perdida la obra que contra el tenor de los susodicho libraren e mas trescientos maravedis aplicados por terçias partes: jueçes vehedores e propios de çiudad Título 13 Del libro de lo tocante a ensanbladores, Hordenaca Septima que labren madera seca, Ordenanzas 1585.

Por último cabe señalar cómo las Ordenanzas salmantinas nos facilitan información sobre la importancia y configuración de los arrabales de la ciudad. Este es el caso del Título Sexto *que trata de lo señores de vinos y vinateros, taverneros y bodegoneros* que incluía una Ordenanza aprobada ex novo el 21 de noviembre de 1498 para vender en los arrabales al mismo precio que en el interior de la ciudad. Esta situación muestra la extensión del comercio a los espacios de arrabal, con la subsiguiente y necesaria equiparación económica. No obstante continuaba una cierta separación administrativa y mental, por lo que el pregón se realizó en dos puntos: *al arrabal de allende la puente una vez, e otra desta parte de la puente, al portazgo.*

La extensión comercial por el arrabal no era un fenómeno nuevo. En julio de 1500 se prohibió el juego en las tabernas de los arrabales, servir comidas en ellas o meter vino sin la oportuna licencia del Concejo⁴⁶¹, lo que

⁴⁶¹ El 10 de julio de 1523, se aclaraba que lo dispuesto para las tabernas extramuros de la ciudad valía igualmente para las del interior.

nos muestra que en el momento de la promulgación de esta normativa dichas tabernas eran espacios muy activos⁴⁶²:

A causa de mucho deservicio de Dios nuestro señor que en las dicha(s) tabernas por causa de los dichos juegos rresultan, mandaron que ninguna persona pueda jugar no juegue a los naypes ni dados ni otros juegos algunos en ninguna de las dichas tabernas de los dichos arravles de allende e aquende de la puente desta ciudad, dinero ni fruta ni otra cosa alguna, aunque sea de comer ... Título sexto del libro quarto, que trata de los señores de vinos y vinateros, taverneros y bodegoneros de esta Çiudad y su Tierra y arravalles y lugar de Azurguén, y lo a ello tocante Hordenança honze: que en las tabernas de los arravales no jueguen dinero, ni cosa de comer, ni bendan salvo bino e fruta, Ordenanzas 1585.

Cuando en 1512 se reiteró la prohibición también se acotó con precisión la ubicación de las referidas tabernas extramuros. La normativa diferenciaba entre las situadas del lado del puente hacia la ciudad y más allá del río; de las de de la puerta de Toro, la de Santo Tomás y la de la ciudad:

... Porque heran informados que en los arravales de la dicha ciudad en las tabernas dellos, se acometían e açian algunos males por muchas personas que allí a beber y comer se allegan, jugando lo que tenían e rreñendo unos con otros, de que la dicha çiudad e vecinos e moradores della resçivian daño, por henden dijeron que por quello rremediar e quitar, hordenaban e ordenaron y mandavan e mandaron que de aquí adelante en las tabernas de los dichos arravales desta parte de la puente, e de las de allende la puente, y a la puerta de Toro e la puerta de Santo Tomás, e de dentro de la dicha ciudad ciudad, que no se pueda vender ni venda cosa ninguna, salvo bino solamente, so pena quel que otra cosa demás de vino bendiere ... Título sexto del libro quarto, que trata de los señores de vinos y vinateros, taverneros y bodegoneros de esta Çiudad y su Tierra y arravalles y lugar de Azurguén, y lo a ello tocante, Hordenança treze: que los taverneros de los arravales no bendan sino bino solamente, ni den de comer, Ordenanzas 1585.

De igual modo la normativa de abasto de los pescados frescos y salados señalaba que no se vendiera pescado mojado ni en la ciudad ni en sus arrabales, ya que debía hacerse en la pescadería⁴⁶³. Se trataba de una

⁴⁶² La función relacional de las tabernas será ampliamente analizada en las páginas dedicadas a *La ciudad viviente (Espacio mental, la ciudad como sistema)/ Topografía social* de la ciudad de Salamanca.

⁴⁶³ *Hordenamos y mandamos que ninguna persona no pueda vender los dichos pescados rremoxados en esta çiudad ni en sus arravales si no fueren los obligados en la pescaderia; pero que lo puedan vender seco en las mesas de la plaça por peso al presçio que le fuere puesto por la justiçia o alguno de los fieles executores. Y las sardinas las vendan por peso e con balanças oradadas, llanas, e asta un quarterón a dos maravedís cada sardina, lo qual cunplan so pena de seisçientos maravedis por cada cosa que dexaren de cunplir, rrepartidos por tercias partes, ques entre çiudad e juez e denunçiator Titulo segundo del libro quarto: de los abastos de pescados frescos y salados y lo a ello tocante, Hordenança sesta: que otra persona, sino en la pescadería, no bendan pescado mojado, e como lo an de vender, Ordenanza 1585.*

La excepción era el pescado seco que sí se podía vender en las mesas de la plaza.

normativa de 1585, lo que nos permite constatar que con anterioridad se comerciaba de este modo tanto intra como extramuros.

En ocasiones la normativa intramuros era más restrictiva. Este es el caso de la venta de vino en cueros que no podía realizarse de muros adentro de la ciudad, a menos que fuera de bodega propia. La venta de vino en cueros intramuros debía ser frecuente, al menos en el siglo XV:

... Dixeron que mandavan y mandaron que ninguna persona no sea osado de vender el dicho bino de cueros en la dicha ciudad de los muros adentro, salvo que cada uno benda el vino que echare en la bodega donde lo echare e tubiere ençerrado; pero lo quiere trasegar en otra bodega para lo trasegar e bender en ella, que lo pueda açer tobiéndolo e vendiéndolo en la dicha cuba donde lo trasegare ... Título sexto del libro quarto, que trata de los señores de vinos y vinateros, taverneros y bodegoneros de esta Çiudad y su Tierra y arravalles y lugar de Azurguén, y lo a ello tocante, Hordenança ocho: que no se venda vino en cueros de los muros adentro, Ordenanzas, 1585.

6.2. La praxis cotidiana

Bajo la aparente irregularidad de la Salamanca medieval es posible percibir la existencia de una morfología coherente y trabada. A continuación abordaremos el análisis de sus procesos de configuración, que nos revelan la existencia de pautas de conformación seguidas de modo más o menos consciente por quienes la habitaron. En páginas anteriores hemos analizado la legislación medieval susceptible de ser aplicada en cuestiones de morfología urbana⁴⁶⁴, en las siguientes nos centramos en intervenciones concretas acometidas durante los siglos medievales en la ciudad de Salamanca. De este modo podremos conocer los procesos concretos que contribuyeron a conformar su forma física.

La ciudad se fue “construyendo” a través de la combinación de dos tipos de tensiones: uno derivado de los factores de escala urbana o de las distintas funciones que incidían en el trazado de su trama, y el otro de la propia contextura de la trama interna, constituida por la forma de agrupación de las células básicas de lo urbano: las parcelas y las tipologías edificatorias⁴⁶⁵. Las tensiones del primer tipo articularon la red de espacios públicos que constituían el esqueleto de la ciudad; mientras que las segundas “nacieron” en el ámbito privado y/o semiprivado. Fueron las responsables de la organización de la estructura interna de los tejidos urbanos, manzanas y parcelas. En este contexto los espacios privados fueron capaces de remodelar y matizar la estructuración de los públicos, dándoles su configuración definitiva. Unas y otras se completaban para “crear” una ciudad que no era producto de una voluntad sino de la combinación y el acuerdo de todas ellas.

Aunque la “ciudad de piedra” será analizada más adelante, llegados a este punto cabe recordar que la Salamanca medieval presentaba un tejido heterogéneo en el que el caserío residencial convivía con complejos conventuales, plazas de alto valor simbólico, inmuebles dedicados a labores docentes, vías comerciales, etc..⁴⁶⁶. todo ello inmerso en un proceso constate de construcción y cambio, propio de las ciudades orgánicas. Sobre la

⁴⁶⁴ Ver *Normativa leonesa y castellano-leonesa y Normativa municipal*.

⁴⁶⁵ BENITO MARTÍN F., *La formación de la ciudad medieval*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 2000, p 259.

⁴⁶⁶ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)*.

compleja trama urbana se superpuso la acción de cuatro poderes o sectores urbanos: la Universidad, el clero regular y secular⁴⁶⁷, la aristocracia y el Concejo. En contra de lo que *a priori* pudiéramos suponer, esta situación no conllevó una morfología desestructurada fruto de diversas mentalidades o aportaciones, sino que la ciudad se desarrolló respetando unas directrices comunes⁴⁶⁸.

A pesar de la aparente anarquía se trataba de un sistema en perfecto funcionamiento, un caos armónico y dinámico que permitió a la urbe crecer y reinventarse con sorprendente rapidez y eficacia. ¿Cómo se logró esta armonía? ¿Cuál fue el modelo de configuración que permitió un crecimiento tan eficaz, con unos mínimos problemas y desavenencias? En las páginas siguientes pretendemos mostrar que la ciudad de Salamanca no era tan “anárquica” como pudiera parecer a simple vista. Entre los siglos XIII y XV existió en Salamanca un eficaz sistema de gestión pactista que unido a la gestión explícita de sus poderes públicos, principalmente Monarquía y Concejo, tuvo como resultado el desarrollo de una praxis sumamente eficaz. Sin necesidad de grandes teorías o planteamientos urbanísticos la ciudad de Salamanca creció con notable coherencia y carácter práctico.

El sistema pactista de gestión fue fruto del equilibrio de fuerzas existente en la ciudad, que en cierta medida se sostenía a su vez en su capacidad de incidir en la configuración de ciertos espacios urbanos. Las relaciones entre las diversas instituciones salmantinas tuvieron su reflejo en los consensos alcanzados en torno a su conformación y configuración. De la fortaleza de cada uno de los poderes se derivaba su capacidad para influir en el proceso de conformación, pudiendo incidir en mayor o menor medida en el espacio urbano. Obviamente los poderes públicos participaron en el proceso desde una situación de privilegio.

En ocasiones era la propia Monarquía quien como propietaria última del espacio urbano incidía en su configuración. Los Monarcas promovieron iniciativas destinadas a la mejora tanto del núcleo en sí, como de las condiciones de vida de sus habitantes. Éstas fueron especialmente significativas durante el reinado de los Reyes Católicos y el señorío de su heredero el príncipe Don Juan.

⁴⁶⁷ Aunque ambos eran poderes religiosos no siempre presentaban intereses comunes.

⁴⁶⁸ Existió un concepto común de ciudad que fue respetado y favorecido por todos los agentes de la misma.

El paulatino fortalecimiento del Concejo salmantino conllevó su intervención cada vez más destacada en materia urbanística⁴⁶⁹. A su vez la capacidad cada vez mayor de intervenir en el espacio público la afianzaba a ojos de sus vecinos. Este proceso tuvo dos vertientes: una teórica y otra práctica. La primera ha sido analizada en las páginas anteriores⁴⁷⁰, en las siguientes nos centramos en la praxis municipal sobre el espacio urbano salmantino. Por lo general no se trataba de ambiciosas reformas, sino de soluciones prácticas destinadas a resolver problemas específicos⁴⁷¹. Salvo casos muy concretos lo usual era que dichas soluciones se consensuaran a través del referido sistema de pactos, la participación de los poderes públicos en este proceso permitió encauzar su configuración y catalizar la intervención del resto de agentes.

⁴⁶⁹ Somos conscientes de que en el contexto en que nos movemos resulta anacrónico hablar de urbanismo.

⁴⁷⁰ Ver *Normativa leonesa y castellano-leonesa y Normativa municipal*.

⁴⁷¹ Se trataba de intervenciones más cercanas a la policía urbana de la Edad Moderna que al urbanismo tal como hoy lo conocemos.

6.2.1. La configuración orgánica del espacio urbano y el equilibrio pactista

Generalidades

La Salamanca medieval fue el resultado de un crecimiento orgánico, de la adicción progresiva de espacios y edificaciones, y su adaptación a las necesidades de los habitantes de la ciudad. No era una urbe hecha desde los poderes públicos⁴⁷², sino que sus propios habitantes la fueron haciendo según sus necesidades. En contra de lo que se pudiera esperar el resultado mostraba una impresionante unidad y coherencia interna, debida en gran medida al sistema de consenso, en el que intervinieron tanto los particulares como las instituciones y especialmente el Concejo.

El proceso de configuración urbana no contó con un plan preconcebido, ni un proyecto que permitiera conocer cómo debía ser la ciudad⁴⁷³. La urbe se conformó a través de una serie de adaptaciones cada vez más coherentes y significativas⁴⁷⁴. De esta manera se generaba un diseño final complejo, que no era menos unitario en su resultado que un plan geométrico preconcebido. Aunque la base final del desarrollo no estaba presente al inicio, esto no significaba que las consideraciones racionales y el espíritu previsor estuvieran ausentes del proceso.

⁴⁷² Somos conscientes de que utilizamos este término en un sentido anacrónico, nos referimos principalmente a la Monarquía y al Concejo salmantino.

Para este análisis no nos interesa tanto el poder institucional *per se* como el proceso de toma de decisiones que incidieron en la configuración de la morfología urbana de la Salamanca medieval. (Para obtener una mayor información sobre esta concepto remitimos a MONSALVO ANTÓN, J.M., *El sistema político concejil, El ejemplo del señorío medieval de Alba de Tormes y su concejo de Villa y Tierra*, Ediciones de la Universidad de Salamanca, Salamanca, 1988, pp. 291-345).

Llegados a este punto debemos recordar que carecemos de documentación municipal de cronología medieval y por tanto desconocemos los testimonios directos de los procesos de deliberación interna del Concejo. Para acercarnos a los mismos ha sido preciso analizar documentación de distinta procedencia y cronología que nos permitiera atisbar su funcionamiento de un modo más o menos tangencial.

⁴⁷³ Si bien es verdad que en los inicios de la Repoblación existieron unas ciertas premisas de ocupación, en la ciudad resultante no tuvieron más influencia que la de la trama a la que habían dado origen.

⁴⁷⁴ MUMFORD, L., *La ciudad en la historia*, Ediciones Infinito, Buenos Aires, 1966, p. 378.

Las ciudades desarrolladas de este modo, caso de la Salamanca medieval, no sólo eran sensatas, sino también sutiles por su combinación de necesidades prácticas e intuición estética. La ciudad se “construía” en torno a un núcleo de concreción monumental⁴⁷⁵. La arquitectura jugó un papel fundamental como catalizador de la propia morfología urbana⁴⁷⁶. La de la Salamanca medieval presentaba un cuerpo compacto, con un trazado de calles irregulares, geométrico y a primera vista arbitrario. Inicialmente pudiera parecer un trazado confuso y desordenado, pero al analizarlo observamos la existencia de un orden espacial derivado del proceso de crecimiento orgánico⁴⁷⁷. Dicho proceso afectaba tanto a la forma global de la ciudad como a su silueta, el trazado y anchura de sus calles, la distribución y proporción de sus plazas.



Fragmento de la vista de Salamanca realizada por Antón Van den Wyngaerden, sector central.

De este modo la morfología urbana salmantina tenía capacidad para asumir y adoptar propuestas de diversa naturaleza y cronología que con frecuencia convivían en la misma calle o plaza⁴⁷⁸. La mezcla estética no era sino el testimonio físico de su entramado histórico social. La ciudad asumía con toda naturalidad las novedades arquitectónicas y urbanas, a la par que los nuevos elementos estructuradores y vertebradores; siendo capaz de asumirlos y absorberlos sin problema alguno⁴⁷⁹.

⁴⁷⁵ BONET CORREA, A., *El urbanismo en España e Iberoamérica*, Cátedra, Madrid, 1991, pp. 39.

⁴⁷⁶ El Dr. Carlos Anymonino señala que la arquitectura debe ser considerada como fenómeno urbano por excelencia, y como elemento constitutivo de la ciudad.

⁴⁷⁷ Estas realidades, resultado del proceso de configuración orgánica, serán ampliamente analizadas en el apartado dedicado a la Ciudad de Piedra (Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)*).

⁴⁷⁸ Esta capacidad pervivió al menos hasta mediados del siglo XVII (GUTIÉRREZ MILLÁN, M. E., “Morfología urbana de la ciudad de Salamanca, a través de los papeles del legado Ricardo Espinosa Maeso (Archivo de la Universidad de Salamanca)”, *Salamanca: Revista de Estudios*, n 46, (2001), pp. 13-34.)

⁴⁷⁹ Bajo este canon urbanístico era impensable negar la “forma vieja”, que todavía cumplía con su función, ni la “nueva”, que respondía a intención o función diferente. Salvo excepciones

La Salamanca medieval no era una estructura cerrada y fosilizada, sino una morfología heterogénea y cambiante. Una ciudad con continuidad, complejidad y concentración, así como una gran capacidad de renovación. A lo largo de los siglos medievales asistimos a un proceso constante de “hacerse” y “deshacerse” en el que se sucedía la remodelación de espacios públicos y privados, la modificación del trazado de sus calles, extensión de las murallas, construcción de puentes, de edificios públicos y privados, parcelación de espacios, adaptaciones debidas a desastres naturales⁴⁸⁰ o a la acción del hombre⁴⁸¹.

El proceso de crecimiento orgánico satisfacía las necesidades de la vida cotidiana, y cedía a los cambios e innovaciones sin ser aplastado por éstos. En el caso de Salamanca a la autorregulación del sistema habría que unir la existencia de un esfuerzo consciente y una cierta tutela por parte de las “instituciones públicas”, con el objetivo de lograr un entorno urbano adecuado, tanto para la vida diaria, como para la estima de la ciudad. A su vez el proceso de configuración urbana no “estaría completo” sin considerar la acción privada o semiprivada sobre el espacio. Nos referimos a las iniciativas que particulares e instituciones realizaron en el solar de la urbe salmantina. Generalmente se trataba de la construcción y reforma de edificaciones más o menos destacadas, así como la transformación de espacios vacíos estrechamente vinculados con la referida arquitectura⁴⁸².

Con relativa frecuencia estas intervenciones desencadenaron desavenencias tanto entre privados e instituciones, como entre diversos elementos privados, o varias instituciones entre sí. La resolución de las mismas a través de acuerdos se convirtió en una de las bases del proceso de configuración urbana. De este modo Salamanca configuró su morfología medieval a través de un sistema de pactos. La ciudad se fue construyendo mediante el consenso de las voluntades de sus habitantes.

notables los edificios y espacios no eran arrasados ni reemplazados por otros, como es usual en nuestro días, sino que los constructores trabajaba lo nuevo y lo viejo, adaptándolo a las necesidades de sus usuarios, y logrando una pauta aún más rica. El resultado era un conjunto heterogéneo, pero armónico y coherente.

⁴⁸⁰ Por ejemplo inundaciones debidas a las crecidas del río Tormes.

⁴⁸¹ Por ejemplo incendios.

⁴⁸² La incidencia de edificaciones y espacios singulares en la forma urbana global será analizada detenidamente en *La ciudad de piedra/ Hitos*.

El papel de la Monarquía y el Concejo

Las reformas urbanas eran cuidadosamente consensuadas entre los distintos poderes, de su fuerza y preeminencia en cada momento se derivaba su capacidad de influir y dejar huella en la ciudad. Cuando la reforma era de gran importancia, fuera por la cantidad o por la calidad de los elementos implicados, el Concejo e incluso en ocasiones la propia Monarquía participaban en la misma⁴⁸³. Era entonces cuando se creaba un precedente a través de la aceptación e imitación por parte del resto de poderes de dichas acciones, que de este modo alcanzaban el valor de pauta. Así se fue configurando un sistema de regulación no escrito aunque sumamente eficaz.

El carácter rector del Concejo no provenía tanto de su fortaleza y riqueza, como de su legitimidad y capacidad de sanción. Un status que procedía directamente de la Monarquía y que le había sido concedido durante la Repoblación. Ambas instituciones, Monarquía y Concejo salmantino, contaban con capacidad legal y real para controlar el suelo urbano. Dicho control las legitimaba para modificar y gestionar su espacio, articulando a través de este cauce gran parte de las relaciones de poder en la urbe⁴⁸⁴. En el proceso de configuración urbana el poder municipal se comportaba como un *primus inter pares*, pactando con sus vecinos desde una posición privilegiada y equilibradora⁴⁸⁵. Actuaba como catalizador de la acción de los diversos poderes y fuerzas que tenían su expresión en la ciudad⁴⁸⁶.

⁴⁸³ Las intervenciones de estos poderes públicos serán analizadas detalladamente en el siguiente apartado (*La acción de los poderes públicos*).

⁴⁸⁴ BENITO MARTÍN, F., Op. Cit., p. 126.

El control del suelo urbano es fundamental para conocer y comprender cómo se organiza su morfología. La articulación de la ciudad por parte de instancias superiores, Monarquía y Concejo en el caso salmantino, derivaba de la disociación entresuelo público y privado, así como de la delegación más o menos voluntaria de decisiones comunes en una instancia de consideración superior.

⁴⁸⁵ Obviamente como la participación del Concejo confería una mayor oficialidad a los pactos, estas ocasiones se encuentran mejor documentadas.

⁴⁸⁶ Resulta interesante constatar cómo en muchos de los procesos en los que se veía implicado el Concejo como parte litigante, aparecía el Corregidor realizando labores de catalizador, al igual que en otras ocasiones las realizaba el propio Concejo. En diversas ocasiones podemos ver cómo el Corregidor actuó de intermediario en los conflictos entre privados y el municipio. Por ejemplo en febrero de 1498 le encontramos dictaminando sobre la demanda del Consistorio, que reclamaba el pago de treinta carretas de piedra compradas por el doctor Cornejo (AGS, RGS, n 360, febrero 1498, fol 61).

En ocasiones era la propia Monarquía quien como propietaria última del espacio urbano incidía en su configuración. El carácter realengo de la ciudad salmantina favoreció el desarrollo de estas iniciativas⁴⁸⁷, que fueron especialmente significativas durante el reinado de los Reyes Católicos y el señorío de su heredero el malogrado príncipe Don Juan. Los monarcas promovieron acciones destinadas a la mejora tanto del núcleo en sí como de las condiciones de vida de sus habitantes. Cabe distinguir entre dos tipos de iniciativas regias: las que conllevaban la edificación o reacondicionamiento de infraestructuras urbanas, y las que aportaban soluciones a problemas concretos, por ejemplo la resolución del asunto de las carnicerías salmantinas⁴⁸⁸. Por lo general la aparición de nuevas edificaciones auspiciadas por la Monarquía desencadenaba modificaciones en la trama, caso de de la construcción de la Catedral Nueva de Salamanca⁴⁸⁹.

La Monarquía incidió en la articulación urbana a través de diversos cauces, uno de los más importantes fue el establecimiento de instituciones creadas por mandato regio, como las corregidurías, la sede permanente de la Casa Consistorial o la Cárcel. El conjunto Casas Consistoriales-Cárcel-Corregidor aglutinó las funciones de gobierno en un espacio y unos hitos constructivos determinados. A su vez el fortalecimiento de la institución concejil se vio reflejado en la aparición de establecimientos vinculados al almacenaje y comercialización de productos alimenticios. En su creación y mantenimiento intervino tanto el municipio como la Monarquía. En el caso de Salamanca este proceso vino a implementar la importancia que desde tiempo atrás venía “ganando” la Plaza de San Martín. Los Soberanos se limitaron a dotar de carácter global a un proceso ya iniciado⁴⁹⁰.

Obviamente el Concejo también participaba en las reformas de la trama urbana. Por lo general la documentación nos lo muestra “trabajando” a favor del bien común. Dentro de las modificaciones y reformas realizadas es posible diferenciar entre iniciativas aditivas y sustractivas. Las primeras aumentaban el espacio público y de uso común para los ciudadanos, mientras que las segundas lo limitaba y se hacían con el uso privado de un espacio que

⁴⁸⁷ Recordemos que los propios monarcas o bien familiares muy directos solían actuar como Señores de Salamanca.

⁴⁸⁸ ACS, caja 32, leg 1, n 6.

⁴⁸⁹ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Hitos/ Santa María de la Sede*.

⁴⁹⁰ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Nodos: las sucesivas “plazas principales” de la ciudad*.

antes era público y para todos⁴⁹¹. Como veremos en páginas siguientes en los acuerdos en que participa el Municipio se observa una fuerte dinámica a las intervenciones aditivas, es decir aquellas que suponían el aumento del espacio de disfrute público.

En la actuación de ambas instituciones, Monarquía y Concejo, distinguimos dos ámbitos de acción. Es preciso diferenciar entre acciones encaminadas a lograr una mejora de las condiciones de habitabilidad y transitabilidad del núcleo; y las destinadas a favorecer la convivencia entre los distintos poderes urbanos. Las primeras tuvieron un efecto inmediato en la calidad de vida de los habitantes de ciudad, mientras que las segundas determinaron a medio y largo plazo su desarrollo económico-social. En ambos casos los poderes públicos jugaron un papel fundamental como árbitros de los acuerdos e iniciativas del resto de los tenedores del espacio público.

Las iniciativas referidas a la habitabilidad y transitabilidad de la ciudad se centraron en la configuración de sus espacios públicos⁴⁹². Como tales entendemos principalmente las calles y plazas de la urbe. Por su importancia y frecuencia destacaban tanto las iniciativas para su mantenimiento como las encaminadas al acrecentamiento de los entornos comunes de sociabilidad.

El Concejo salmantino era consciente de la estrecha relación entre la legitimación de su poder y su responsabilidad en materia de acondicionamiento urbano⁴⁹³. Más allá de su “papel catalizador” en el sistema de pactos el Concejo tenía la responsabilidad de asumir labores de limpieza, gestión de aguas, creación y mantenimiento de infraestructuras, etc... En definitiva los moradores de la ciudad, vecinos o no de la misma, esperaban

⁴⁹¹ Por lo general las intervenciones sustractivas se realizaban *de facto* más que *de iure*. En un primer momento eran acciones ilegales, que con el paso del tiempo quedaban sancionadas por la costumbre y se convertían en apropiaciones legales. Obviamente no todas “llegaban a buen puerto”.

⁴⁹² En ciudades como la analizada los espacios públicos y privados no formaban zonas contiguas y separadas, sino que existía un espacio público común, complejo y unitario, que se repartía por toda la ciudad. Su gestión dependía del compromiso entre la ley pública y los intereses privados. (BENÉVOLO, L., *Diseño de la ciudad-3, El arte y la ciudad medieval*, ed GG, Barcelona, 1982, p. 65).

⁴⁹³ JEHEL, G., *La ciudad medieval: del Occidente cristiano al Oriente musulmán (siglos V-XV)*, Omega, D.L, Barcelona, 1999, p. 135.

que el Concejo les proporcionara la cobertura necesaria para desarrollar sus actividades colectivas, para lo cual debía asumir la tutela y mantenimiento de espacios y elementos comunes. De este modo la “demanda” de intervenciones en el ámbito urbano era un signo inequívoco de la voluntad expresa de crear un espacio común en el que desarrollar formas complejas de sociabilidad⁴⁹⁴.

A través del análisis del sistema de pactos y de las relaciones entretejidas en torno al espacio urbano, podremos conocer la praxis de los diversos agentes salmantinos⁴⁹⁵. En este contexto resulta interesante constatar la efectividad del consenso “practicado” por los agentes privados y semiprivados. Obviamente nos enfrentamos a un conjunto de intervenciones sumamente heterogéneas emanadas por el Estudio Universitario, las familias aristocráticas, las órdenes religiosas, etc...., así como lo que podríamos denominar como el “pueblo llano” o “gentes comunes”⁴⁹⁶. Llegados a este punto debemos señalar la incapacidad de conocer buena parte de las intervenciones acometidas por estos últimos. Por lo general se trataba de pequeñas intervenciones que eran realizadas o bien por lo propios dueños de los inmuebles, o por operarios con los que no solía mediar documento alguno⁴⁹⁷. Somos conscientes de desconocer gran parte de las desavenencias y/o los acuerdos motivados por estas intervenciones, así como los modelos de gestión y solución de los mismos. No obstante los ejemplos existentes y las propias dinámicas de la urbe nos permiten aventurar que no serían muy diferentes de los que conocemos, aunque obviamente a menor escala.

⁴⁹⁴ Aunque salga de nuestro ámbito de análisis cabe señalar que el Concejo salmantino también sostuvo pactos con elementos externos a la ciudad, por ejemplos otros núcleos. Nos consta la existencia de concordias con la ciudad de Zamora. Al igual que era preciso contar con acuerdos para regular la configuración interna de la ciudad, la propia urbe precisaba de otros para la articulación de los espacios fuera del núcleo urbano y sus relaciones, más o menos afables con otros núcleos. En esta línea con fecha de 9 de noviembre de 1336 nos consta al existencia de *una concordia echa entre el conzexo de zamora y el desta ciudad sobre diferentes discordias de que se avia ocasionado muertes y daños de forma que no se comerziaban ni pasavan los vezinos de una jurisdiccion a otra y por esta carta dicho conzexo de zamora dio salbo conducto y seguro para que todos los vezinos desta ziudad pudiesen pasar â Zamora y su tierra* (AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario ..., fol 515v).

También con fecha de 8 de septiembre de 1305 conocemos la existencia de poderes delegados para convenir entre la villa de Salvatierra y la ciudad de Salamanca sobre unas casas (AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario, fols 514 r y v), en fecha similares nos consta otro convenio entre los dos núcleos, esta vez *sobre el modo de admitir por vezinos a las personas que se binieren a bivar âla ziudad de dicha villa ô se fuesen desta ziudad â ella* (AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario fol 514v).

⁴⁹⁵ No sólo de los elementos públicos.

⁴⁹⁶ Somos conscientes de la vaguedad e incluso de la falta de propiedad de estos términos, que no obstante resultan sumamente expresivos.

⁴⁹⁷ Una vez más el pacto estaba presente.



Plaza de San Julián, Archivo Gombau.

De este modo la morfología de la ciudad de Salamanca se fue conformando a través de la combinación de las necesidades privadas y públicas, su evolución en función de las adaptaciones que se producían a medio y largo plazo, y a la gestión más o menos directa de sus “poderes públicos”. Según avanzaba la Edad Media la intervención concejil fue tomando un cariz espacial más marcado. La ciudad especialmente, lo que podríamos considerar como espacio público, fue objeto de una gestión concejil más efectiva y exhaustiva⁴⁹⁸.

La capacidad concejil para incidir en la morfología física del núcleo contribuyó a fortalecer su posición frente a otros poderes urbanos, reafirmando su status privilegiado frente al resto. En este contexto jugaron un papel fundamental los conceptos de ornato y honorabilidad⁴⁹⁹. Una vez fortalecida la gestión concejil del espacio urbano⁵⁰⁰, la institución municipal no se limitó a cubrir las necesidades de subsistencia, sino que se afaná por lograr una ciudad más saludable, cómoda y bella. La honra urbana se derivaba de la exhibición de ciertos elementos y/o signos

Tanto el Concejo como la propia Monarquía se aplicaron en mejorar la imagen de la urbe salmantina como cauce para aumentar su honorabilidad y la

⁴⁹⁸ Asistimos por ejemplo a la municipalización y reglamentación de los mercados, o la implicación cada vez mayor en la creación y mantenimiento de infraestructuras comunes (obras públicas). Se trataba de intervenciones de “poco relumbrón” pero necesarias y eficaces.

⁴⁹⁹ No nos referimos a las acepciones actuales de los términos, sino a las contemporáneas a la documentación manejada. El asunto será analizado en las páginas referidas a las *Obras públicas, intervenciones sobre elementos comunes*.

⁵⁰⁰ Proceso que podemos situar cronológicamente en torno al siglo XIV.

de quienes la habitaban⁵⁰¹. Obviamente no nos referimos a una honra individual sino a una “honorabilidad” inserta en fenómenos de solidaridad colectiva y cohesión social. El incumplimiento de estas funciones podía derivar en el malestar de sus ciudadanos, que verían disminuido su honor como parte integrante de una comunidad que no sólo vivía en un solar sino que se identificaba con el mismo.

La defensa y promoción de la honra ciudadana era un objetivo político y un argumento que justificaba ciertas iniciativas por parte del gobierno municipal. Por ello cuando el Concejo solicitó que se permitiera la venta de casas del mayorazgo de Don Antón Bonal con objeto de derribarlas y permitir la edificación proyectada por el Arzobispo Santiago, la iniciativa fue justificada *porque la dicha çibdad e nobleza della resçibe acresçentamiento avyendo en ella tal hedifiçio, e deseando por la honrra de la dicha çibdad que aya efetto*⁵⁰². De este modo el poder político contribuía a configurar la imagen urbana común, tanto la que tenían los propios vecinos de sí mismos como la que comunicaban hacía el exterior. La honra urbana funcionaba como un mecanismo de integración social⁵⁰³.

En esta línea el Concejo se preocupó por salvaguardar el decoro urbano, propio de una ciudad como Salamanca. Recordemos que la urbe no sólo aglutinaba los elementos económicos, administrativos y sociales del alfoz, sino que había ido ganando una importancia cada vez mayor como referente para todo el Reino, en gran medida debido a la ubicación del Estudio Universitario. Un espacio como éste necesitaba contar con una imagen decorosa, imprescindible para lograr y mantener el prestigio exterior.

El concepto de decoro urbano abarcaba tanto la forma física de la ciudad, como los modos de vida de sus vecinos y el uso que hacían de sus

⁵⁰¹ Las honra no era una cuestión subjetiva sino que se graduaba en función de los títulos dados: *.. ca algunas çibdades se llaman muy nobles, otras se llaman nobles, e otras no se intitulan de título de noblesa. Ca desimos a Burgos, León, Toledo, Sevilla, Córdoba, muy nobles çibdades; e a Çamora e Salamanca, e Cuenca e Segovia, e otras, desimos nobles; e otras muchas non se intitulan de título de noblesa. E semejante se guarda en las villas, ca a Valladolid llamamos muy noble villa, [e] otras no se intitulan sí. E esto non se fase por acaescimiento, mas es determinado de antiguo por muy honestas e justas razones cómo se intitule cada çibdad ...* BONACHIA HERNANDO, J.A., “Más honrada ciudad de mis reinos ..”: la nobleza y el honor en el imaginario urbano (Burgos en la Edad Media), *La ciudad medieval: aspectos de la vida urbana en la Castilla bajomedieval*, Universidad de Valladolid, Valladolid 1996, p. 177.

⁵⁰² AGS, RGS, 22 de enero de 1514. Los inmuebles fueron derribados tal como consta en AGS, Consejo Real, 24, exp. 13.

⁵⁰³ BONACHÍA HERNANDO, J.A., Op., Cit., p. 175.

espacios comunes⁵⁰⁴. Entre las iniciativas más frecuentes estaban el alejamiento de las actividades impropias⁵⁰⁵, la creación de equipamientos para el abastecimiento y el comercio⁵⁰⁶, el mantenimiento frente a catástrofes naturales y antrópicas, etc... En este contexto destacaron las iniciativas destinadas a habilitar espacios urbanos como lugares de representación y participación del poder⁵⁰⁷.

Una ciudad “decorosa” era una ciudad bella. Recordemos que en la Edad Media la belleza se vinculaba a la bondad mientras que la fealdad lo hacía a la maldad. De este modo la hermosura, el ornato o simplemente la buena apariencia de una urbe era para los contemporáneos una señal inequívoca del servicio, provecho y bien de la ciudad; mientras que la fealdad aparecía unida al daño y al perjuicio público⁵⁰⁸. Las ciudades más bellas eran también las que atesoraban mayor calidad moral, y por tanto tenían legitimidad para situarse por encima de otros núcleos⁵⁰⁹.

Por todo ello el Concejo salmantino tenía la responsabilidad de lograr una ciudad más bella, sana y apacible para sus moradores, y por tanto una urbe más insigne y honorable hacía el exterior⁵¹⁰. El objetivo principal era transmitir los valores que el Concejo y los poderes locales deseaban mostrar, aquellos con los que querían ser identificados. En este contexto es posible percibir la existencia de unas pautas encaminadas a lograr una “forma urbana adecuada”. Sobre modelos comunes de desarrollo de ciudades similares, la de Salamanca dio forma a sus peculiaridades, adaptándola, a sus necesidades e

⁵⁰⁴ Ver *La ciudad viviente (Espacio mental, la ciudad como sistema)/ La ciudad social (espacios de sociabilidad urbana)*.

⁵⁰⁵ Contaminantes, ya fuera para el cuerpo o para el alma.

⁵⁰⁶ Ver *La acción de los poderes públicos/ Obras públicas, intervenciones sobre elementos comunes y La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Hitos/ Infraestructuras del gobierno concejil*.

⁵⁰⁷ Ver *La ciudad viviente (Espacio mental, la ciudad como sistema)/ La ciudad y “los poderes”*.

⁵⁰⁸ Uno de los ejemplos más expresivos lo encontramos en la iconografía de los frescos del Buen y Mal Gobierno sitos en el Palacio Público de Siena. Realizados en 1338 por el pintor italiano Ambrosio Lorenzetti.

⁵⁰⁹ Recordemos que el propio poder era quien definía lo honroso y deshonoroso, lo feo y lo bello. Los patrones ideales de conducta moral y estética imperantes en la sociedad medieval provenían de las clases urbanas dominantes, que habían logrado imponerse sobre el conjunto de la población, colaborando de este modo a ejercer y conservar su dominio y su poder (BONACHÍA HERNANDO, J.A. Op. Cit., p. 174).

El imaginario urbano castellano está muy cerca, de hecho, del imaginario aristocrático (RUCQUOI A. “Des villes nobles pour le Roi”, *Realidades e imágenes de poder. España a fines de la Edad Media*, Universidad de Valladolid, Valladolid 1988, p. 197).

⁵¹⁰ BONACHÍA HERNANDO, J.A., Op. Cit., p. 170.

intenciones. En la Edad Moderna estas iniciativas se tradujeron en pautas más o menos férreas de salubridad, tránsito, etc..., así como en el control técnico-administrativo de los espacios urbanos⁵¹¹. Era el punto de llegada de un proceso largo y complejo.



“Efectos del buen gobierno”, A Lorenzetti, Palacio público de Siena (Italia)

Como venimos señalando el fortalecimiento del Concejo salmantino durante la Baja Edad Media también conllevó su intervención cada vez más destacada en materia urbanística⁵¹². Por lo general no se trataba de ambiciosas reformas, sino de soluciones prácticas destinadas a resolver problemas específicos⁵¹³. Salvo casos muy concretos lo usual era que dichas soluciones se consensuaran a través del sistema de pactos. Aunque las iniciativas no modificaron la morfología urbana de modo sustancial, permitieron encauzar su configuración y catalizar la injerencia de los diversos poderes.

Obviamente las iniciativas de carácter práctico contribuyeron a articular el espacio urbano bajo un modelo de gestión concejil. De este modo la organización del espacio público, especialmente de sus vías, respondía a finalidades políticas, como la exaltación de los espacios de poder o el control de los barrios de riesgo⁵¹⁴. La calle, más allá de su finalidad funcional, era un instrumento de estrategia y los poderes urbanos se esforzaban por utilizarla en

⁵¹¹ Ver *Normativa municipal/Ordenanzas Municipales salmantinas*.

⁵¹² Somos conscientes de que en el contexto en que nos movemos resulta anacrónico hablar de urbanismo.

⁵¹³ Se trataba de intervenciones más cercanas a la policía urbana de Edad Moderna que al urbanismo tal como hoy lo conocemos.

⁵¹⁴ Ya fuera ubicándolos en espacios marginales o fraccionándolos con notables espacios intermedios.

su provecho⁵¹⁵. Este valor era aún más acusado en el caso de la Plaza de San Martín que se convirtió en el punto de convergencia de la morfología urbana salmantina⁵¹⁶.

Las iniciativas dirigidas a favorecer la convivencia pacífica de los vecinos⁵¹⁷ se encontraban íntimamente relacionadas con la existencia en la Salamanca medieval de cuatro ámbitos de poder: el sector eclesiástico, el sector universitario, el sector de poder privado y el sector municipal o concejil⁵¹⁸. Las sucesivas intervenciones establecieron, siempre de modo implícito, ámbitos diferenciados para la ubicación y control de los diversos poderes urbanos. Físicamente los distintos ámbitos de acción se situaron en torno a sus hitos más representativos⁵¹⁹.

En gran medida el equilibrio de los distintos poderes urbanos salmantinos derivaba de la posibilidad que cada uno de ellos tenía de “apropiarse” de un espacio físico, en el que se contuvieran los elementos necesarios para su buen funcionamiento: es decir, un espacio abierto, en la mayoría de los casos una plaza, para el desarrollo de actos de carácter lúdico y simbólico; un entorno para sus actos oficiales, un hito construido destacado, un hito religioso de identificación, y un cierto espacio semipúblico de movimiento. Al tener cada poder su entorno físico de referencia, la convivencia se hacía más factible.

La existencia de estos sectores de poder no supuso la propiedad efectiva de zonas de la ciudad, ni tampoco una apropiación *de iure*, mediante una sanción jurídica e institucional. La documentación nos muestra la existencia de una ocupación *de facto*, mediante el establecimiento de ámbitos de influencia en los cuales un poder determinado ejerció como fuerza configuradora de su entorno, y controladora de los hitos principales. De igual

⁵¹⁵ JEHEL, G. Op Cit. p. 131.

⁵¹⁶ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Nodos: las sucesivas “plazas principales” de la ciudad.*

⁵¹⁷ Para un mayor desarrollo del modelo de sectorialización de poderes urbanos remitimos a nuestro propio artículo: GUTIÉRREZ MILLÁN, M.E., “El espacio urbano de la ciudad de Salamanca, escenario físico de un equilibrio de poderes”, en *Revista de Estudios Extremeños*, 1, (2001), pp. 181-198.

⁵¹⁸ Nos referimos al espacio de la ciudad propiamente dicho, y no a las pueblas, segregadas de la jurisdicción común.

⁵¹⁹ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Hitos.*

modo hay que señalar que no se trataba de contextos físicamente diferenciados y separados, ya que en ocasiones se entremezclaban, encontrando, por ejemplo, hitos de poder religioso como pueden ser parroquias o monasterios, en el espacio inmediato de hitos de poder aristocrático como ricas casas nobles.

En este contexto el Concejo salmantino mostró un especial interés por la posesión o el control directo de las principales infraestructuras de la ciudad. Bajo este concepto englobamos, entre otros, los sistemas defensivos⁵²⁰, el puente sobre el río Tormes⁵²¹, las Casas del Concejo,⁵²² pósitos de cereal⁵²³ o los espacios de mercado⁵²⁴. Se trataba de elementos indispensables para el sostenimiento y buen funcionamiento de la urbe. El Concejo era consciente de que para favorecer la adecuada convivencia entre los salmantinos era preciso asegurar unos mínimos de seguridad, comunicación y subsistencia. De esta manera algunos de los hitos de mayor importancia en la formación y conformación de la ciudad quedaron bajo la tutela del Concejo, que de este modo los dotó de mayor significado, y los consagró, aún más, como elementos de importancia e indispensables para su morfología física y mental de la ciudad⁵²⁵.

La gestión pública no afectó tan sólo al espacio urbano propiamente dicho sino también a elementos y construcciones de carácter privado. Esta regulación se plasmó en dos vertientes: por un lado en lo relativo a la edificación y por otro a las infraestructuras ya referidas. Estas intervenciones emanaban de los diferentes poderes que convivían en la ciudad, no necesariamente del público. Aunque en ocasiones iniciativas de orden privado, especialmente cuando tenían un fuerte impacto, eran sancionadas por

⁵²⁰ AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario..., fols 327 r -v.

⁵²¹ ACS, caja 39, leg 1, n 16-2.

⁵²² AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario..., fols 98r-99v.

⁵²³ AGS, RGS, 1494, fol 339.

⁵²⁴ AHN, Sec Clero, carp 1.879, n 19; ACS, caja 3, leg 3, n 28-2^a; ARCHVA, Reg ejecutorias, 77.26.

Durante la Edad Media se sucedieron diversos emplazamientos del mercado salmantino. Inicialmente se situó en el Azogue Viejo, junto a la Catedral, posteriormente en la ya referida Puerta del Sol, y finalmente en la plaza de San Martín. Cada una de las sucesivas localizaciones no sólo supuso una mejora de las condiciones de uso, sino también un mayor acercamiento al ámbito de poder concejil. (Ver *La ciudad viviente (Espacio mental, la ciudad como sistema)/ 7.1. La ciudad económico-comercial*).

⁵²⁵ Algunos de ellos serán analizados más a fondo en las páginas dedicadas a *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Hitos/ Infraestructuras concejiles*.

el propio Concejo. En realidad los ámbitos de intervención pública y privada no se encontraban claramente diferenciados, es preciso recordar, por ejemplo, que en Edad Media los ámbitos de jurisdicción se extendían más allá de los propios edificios y complejos edificados.



“Efectos del mal gobierno”, A Lorenzetti, Palacio público de Siena (Italia)

Actividad constructiva, desavenencias y acuerdos

El crecimiento de la ciudad y la necesidad de colmatar sus espacios vacíos conllevó una notable actividad constructiva en la Salamanca medieval. Buena muestra de la importancia del sector es la documentación referida a las actividades en torno a la Catedral. Durante el pleno y bajo medioevo se repitieron las confirmaciones del antiguo privilegio de Alfonso VII, por el cual sabemos que en la Sede trabajaban un mínimo de 25 operarios que eran eximidos de todo tributo⁵²⁶. De igual modo durante los siglos que nos ocupan se sucedieron las bulas papales, que a través de limosnas o diezmos trataban de dotar económicamente a la construcción de la Catedral⁵²⁷, así como los testamentos con mandas para la edificación de elementos o espacios concretos de la misma⁵²⁸. Otro ámbito de importancia constructiva se centró en los hitos destacados del Concejo. La labor de mantenimiento de las defensas⁵²⁹ y del

⁵²⁶ ACS, caja 16, leg 1, n 1 (1286), 2 (1331), 11 (1370), 12 (1393), n 4 (1420).

⁵²⁷ ACS, caja 15, leg 2, n 13; ACS, caja 16, leg 1, n 28, fol 9.

⁵²⁸ ACS, caja 20, leg 1, n 6 y 20.

⁵²⁹ ACS, caja 16, leg 3, n 8.

puente sobre el río Tormes⁵³⁰ ocupó constantemente a un buen número de profesionales del sector.

Junto a estas intervenciones la realización de diversos templos, casas de órdenes religiosas, y casas nobles, nos permiten conocer, a través de su documentación, algunas de las premisas de la actividad constructiva “de alto nivel”. La estima de su trabajo y de las construcciones realizadas era directamente proporcional al uso que se hiciera de “piedras nobles”. En el caso de la ciudad de Salamanca destacaba la labor de la piedra de Villamayor en combinación con la piedra berroqueña o granito⁵³¹. Por lo general la labor de cantería se complementó con intervenciones de albañilería que quedaron relegadas a los espacios menos visibles de la edificaciones, pero que, contradictoriamente, supusieron la mayor parte de su espacio y contenido⁵³².

En este contexto se prestó especial atención a la realización de los espacios semipúblicos, tales como claustros, patios, fachadas, etc... Se trataba de elementos que aún perteneciendo a inmuebles privados solían ser frecuentados por individuos ajenos a los mismos. Más allá de su importancia constructiva y utilidad práctica se percibe un gran interés por transmitir la riqueza e importancia de sus dueños. En realidad eran entornos de reunión y sociabilidad.

Las fachadas y portadas se concebían con total independencia del resto de la edificación. Se trataba de una excelente “tarjeta de presentación”. Eran espacios de ostentación que denotaban la categoría de la edificación y de sus habitantes. Portadas y fachadas de calidad se situaban en puntos destacados de la morfología urbana⁵³³, actuando como hitos singulares de su entorno más inmediato. Contaban con excelentes condiciones técnicas, ya que estaban muy expuestas a los agentes externos. Se protegían con la calidad de su material pétreo o mediante la aplicación de enlucidos externos. En estos elementos se aunaban la efectividad técnica y la estima simbólica.

⁵³⁰ ACS, caja 39, leg 1, n 126.

⁵³¹ GARCÍA DE LOS RÍOS COBOS, J.I., BÁEZ MEZQUITA, M., *La piedra en Castilla y León*, Junta de Castilla y León, Valladolid 1994.

⁵³² AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario..., fols 230r-231r.

⁵³³ Al ser elementos de ostentación e importancia simbólica no tenían razón de ser en puntos apartados de la ciudad.

En un nivel inferior se situaban las “edificaciones menores”, que si bien cumplían a la perfección con las premisas constructivas no contaban con carácter simbólico⁵³⁴. A grosso modo las viviendas medievales salmantinas presentaban una notable uniformidad. En este caso la situación no se debía a la existencia de una regulación, sino a la propia capacidad de los elementos y materiales constructivos. Dichos materiales eran sencillos y de fácil manejo. El predominio de la albañilería era absoluto. Por lo general no se utilizaba la piedra labrada de cantería, como mucho el mampuesto de sillarejo, que se concentraba en puntos destacados como esquinas o ventanas⁵³⁵. Por ello cobró una mayor importancia el uso de enlucidos de cal y barro, así como de los elementos de adobe cocido.

No era frecuente la construcción de casas exentas, en la documentación las viviendas aparecen pegadas unas a otras formando agrupaciones. De este modo se aprovechaba el espacio, y se minimizaba tanto la pérdida de calor, como la indefensión ante los elementos externos. Además la inmediatez con otras construcciones favorecía el aprovechamiento de elementos comunes de medianería e infraestructura. A la hora de compartir estos elementos tenía gran importancia la regulación mediante pactos que permitía resolver los problemas a nivel privado. Por lo general prevalecían los elementos de mayor antigüedad sobre los de obra nueva⁵³⁶, y las estructuras pertenecientes a instituciones solían tener preeminencia frente a las de particulares⁵³⁷.

Los problemas más comunes se derivaban de las canalizaciones de aguas y de la invasión de la privacidad. En el primer caso se solían distinguir entre daños de estima (Ej.: evacuación de fecales sobre espacios religiosos)⁵³⁸, y daños a la construcción (Ej.: filtraciones de aguas de lluvia sobre tabiques)⁵³⁹. Los daños de estima eran rápidamente subsanados e incluso castigados desde el poder público, mientras que los segundos

⁵³⁴ La zona extramuros contaba con un caserío de menor calidad. Por supuesto eran construcciones poco consideradas, ya que se situaban fuera del entorno urbano. No se trataba de un medio rural propiamente dicho, sino de un espacio intermedio que contó con unas características específicas y una mayor movilidad urbanística y de propiedades.

⁵³⁵ ACS, caja 1, leg 1, n 1.

⁵³⁶ AMS, Patrimonio, 1433, fols 13v-14r.

⁵³⁷ AGS, RGS, 4168, fol 115.

⁵³⁸ ARCHVA, Pleitos civiles, Fernando Alonso (F), 1127.2.

⁵³⁹ ARCHVA, Reg ejecutorias, 846.28.

dependían de la calidad de los elementos afectados. La invasión de la privacidad consistía por lo general en la apertura de puertas, ventanas o miradores sobre espacios antes privados o semiprivados⁵⁴⁰. Por lo general la afectada solía ser una comunidad religiosa que veía “invadida” la intimidad de su huerto, claustro, etc..., lo usual era que el problema fuera dirimido a favor de los religiosos⁵⁴¹. Cuando las dos partes eran laicas la resolución dependía de la posición de poder de cada uno. En cualquier caso la solución solía pasar o por el tapiado del nuevo vano, o por la “reserva” de un espacio común a los dos vecinos⁵⁴².

Pactos entre instituciones religiosas (acuerdos y desacuerdos)

El Cabildo salmantino

La documentación manejada nos ofrece diversos ejemplos de pactos entre instituciones que contribuyeron a la conformación de la morfología urbana salmantina. Al igual que en otros ámbitos en éste encontramos tanto situaciones de acuerdo como de desacuerdo. Obviamente no referimos todos los ejemplos, tan sólo los que resultan especialmente significativos. En este contexto consideramos interesantes los consensos alcanzados entre diferentes instancias religiosas. Se trata tanto de conventos y/o monasterios como de los propios clérigos, lo que nos muestra que la iglesia salmantina no era un grupo monolítico. Cabe destacar los pactos entre el Cabildo salmantino y el resto de las instituciones urbanas⁵⁴³.

Encontramos numerosas referencias a permutas de propiedades capitulares sitas en la ciudad. Buen ejemplo de ello es el acuerdo suscrito el 4 de diciembre de 1276 entre el Deán y el Cabildo de la Catedral con el Cabildo de la Clerecía⁵⁴⁴. La Sede salmantina recibió dos pares de casas en el barrio de los judíos⁵⁴⁵ a cambio de otros inmuebles en la calle de Concejo de Susana⁵⁴⁶ y en la calle del Sordo⁵⁴⁷ que pasaron a pertenecer a la Clerecía.

⁵⁴⁰ ARCHVA, Pleitos civiles, Alonso Rodríguez (F), 96.2.

⁵⁴¹ AGS, RGS, 2488, fol 143.

⁵⁴² AGS, RGS, 1055, fol 212.

⁵⁴³ Implican a diversos agentes y se encuentran relativamente bien documentados.

⁵⁴⁴ ACS, caja 3, leg 3, n 25.

⁵⁴⁵ Un par situadas en *la cale de san Millan que va pora el Alcaçar* y otro par *que son en linde de las casas de santa Maria, que fueron de Guiral de Remondina, et de la calle que va pora la Sinagoga Vieia.*

⁵⁴⁶ *que son ende lindes de las casas del Ospital, et de las casas de Fernan Garcia, et de la calle de Pelay Facha.*

Este reparto de propiedades nos permite constatar la temprana zonificación del espacio urbano. Mediante iniciativas de este tipo la Sede consolidó su predominio en el sector sur, especialmente en la Judería; mientras que la Clerecía “ubicaba” sus propiedades en el sector norte comprendido entre la Plaza de San Martín y el propio corral de San Marcos.

Las permutas también afectaban a las propiedades situadas extramuros. Nos consta, por ejemplo, la existencia de un acuerdo suscrito en diciembre de 1413 entre el Cabildo Catedralicio y el Priorato de la Vega⁵⁴⁸. A través de un acuerdo de permuta el segundo dio todas sus propiedades en el lugar de La Orbada⁵⁴⁹ a cambio de otras en las aldeas de El Hoyo y Moriscos⁵⁵⁰, así como de una huerta, con casa y noria, en el arrabal de la Trinidad de la ciudad.



Fragmento de la vista de Salamanca realizada por Antón Van den Wyngaerden, Santa María de la Vega.

Las relaciones entre el Cabildo y el Concejo salmantino generaron un notable volumen de documentación que ha llegado hasta nuestros días. La importancia de ambas instituciones motivó la formalización de numerosos pactos⁵⁵¹. La antigüedad y poder del Cabildo se plasmaba en su gran capacidad para incidir en el espacio urbano salmantino, por ello era fundamental contar con su acuerdo a la hora de llevar a cabo iniciativas de configuración urbanística. Se trataba de uno de los agentes fundamentales en el proceso de construcción de la ciudad. Aunque es obvio que existieron desavenencias entre el Cabildo y Concejo, el “uso” de la voluntad de

⁵⁴⁷ *que son ende linde de las casas de San Martin, et de las casas de Fernan Perez, et de las casas de Pere de la Bastida.*

⁵⁴⁸ Archivo San Isidro de León (AHSIL), n 653.

⁵⁴⁹ Aldea de Salamanca situada en el cuarto de la Armuña.

⁵⁵⁰ Aldeas de Salamanca situadas en el cuarto de Villoria.

⁵⁵¹ La convivencia no siempre fue pacífica, tempranamente 1182-1185 encontramos una Bula del Papa Lucio II dirigida a los obispos de Segovia y Zamora, para que obligaran a pagar a los ciudadanos de Salamanca los 600 maravedíes que convinieron con los canónigos de esta iglesia, por haberles despojado de sus casas (ACS, caja 23, n 27).

consenso y el posterior respeto a los acuerdos alcanzados nos muestra la importancia y efectividad del sistema de gestión pactista⁵⁵².

El Cabildo no sólo tenía capacidad de influir en la morfología urbana propiamente dicha sino también en cuestiones tan “públicas” como eran el Peso y los Cuchares del municipio⁵⁵³. Nos consta la expedición de letras compulsorias sobre la Renta del Peso y Cuchares a favor del Cabildo contra el Concejo de Salamanca, lo que nos muestra que existían serias desavenencias sobre este asunto⁵⁵⁴. Entre finales de 1423 y principios de 1424 se formalizó la permuta entre el Cabildo y la ciudad por la que el primero recibió la Renta del Peso y Cuchares, y la segunda diversas zonas del Abadengo⁵⁵⁵.

En otras ocasiones el Cabildo y el Concejo salmantino actuaron de modo conjunto, apoyándose frente a otras instituciones o particulares de la ciudad. De este modo no es extraño que la documentación nos los presente haciendo causa común, no sólo en pleitos que interesaban a ambos, sino también en otros que sólo implicaban los intereses de uno de ellos, en un claro acto de “solidaridad entre iguales”. Este es el caso del compromiso formalizado en 1298 entre el Deán y Cabildo y la ciudad de Salamanca de una parte y particulares de otra para nombrar a ciertos individuos como jueces⁵⁵⁶ para que determinasen *razón de las aceñas nuevas de Santa Marta que dicho Antonio y Martin Velasco se obligaron a dejar acabadas al cabildo y declarasen los reparos de que nezesitaba*⁵⁵⁷. El acuerdo se formalizó estando presentes las partes y la Priora y Dueñas de San Esteban. La presencia de las religiosas daba mayor formalidad y fortaleza al acuerdo, en gran medida debido a su probada calidad moral y rigor.

En este contexto de colaboración destacan las concordias establecidas en la segunda mitad del siglo XIII en torno a la configuración de la plaza situada frente a la Puerta del Sol⁵⁵⁸. La importancia de las permutas, que permitieron

⁵⁵² En páginas siguientes analizaremos, por ejemplo, los desacuerdos en torno a la financiación de ciertas obras públicas (Ver *La acción de los poderes públicos/ Obras públicas, intervenciones sobre elementos*).

⁵⁵³ ACS, cajón 14, leg 1, n 8.

⁵⁵⁴ ACS, Caja 14, leg 1, n 20-7 bis.

⁵⁵⁵ ACS, cajón 14, leg 1, n 20.

⁵⁵⁶ Don Martín, morador en el corral de San Marcos, Don Domingo M. de Valverdón, Don Juan Andrés, morador a San Juan del Alcázar, Don Franco de morisco y Don Domingo, su hermano, maestros de aceñas.

⁵⁵⁷ AHN, Sec Clero, carp 1886, docs 9 y 10.

⁵⁵⁸ ACS, caja 3, leg 1, n 2; ACS, caja 3, leg 2, n 54.

la existencia de las primeras Casas de Consistorio, y la del espacio a articular hacen de estos pactos elementos fundamentales del proceso de configuración urbana. Su incidencia es ampliamente analizada tanto en las páginas referidas a los nodos, como en las de gestión e infraestructura concejil, por ello no nos detendremos aquí repitiendo cuestiones de un modo innecesario, por lo que remitimos a dichos apartados⁵⁵⁹. Baste destacar la importancia de los acuerdos, tanto por el espacio como por las instituciones implicadas; así como la fortaleza del Cabildo dentro el equilibrio de poderes urbanos en plena Edad Media.

Como ya hemos señalado las relaciones entre el Concejo y el Cabildo salmantino no siempre fueron afables. Las aceñas fueron protagonistas de diversas desavenencias. Con fecha de 5 de Septiembre de 1272 nos consta la existencia de una Sentencia dada por Don Giral Estévanez, Juez de Rey en Salamanca, en la demanda que el Concejo sostuvo contra el Cabildo sobre unas aceñas que este último construía en el Tormes, “al vado de Santervás”, junto al osario de los judíos⁵⁶⁰:

Et dezian estos procuradores sobredichos que denunciaron una presa que el cabildo de la iglesia de Salamanca fazia et mandava fazer ally, al vado de Santervas, aquella pesquera fornazina que sal contra el fonsario de los iudios, que dezian que aquel lavor que fazian que lo non devian fazer, que era lavor que fazia gran danno al conceyo de Salamanca et a las acenias del Arnal⁵⁶¹, et que esta presa fornazina que y estava era lavor antigo et non devian lavrar sobrela, mays que devia estar asi como siempre estava. Et los procuradores del cabildo razonaron et dixieron que aquello que avian fecho que lo non devian desfazer et que devian lavrar por aquellas presa delante porque esta presa era senal de pesquera, et si la non lavrasen que se tornaria en gran danno de las acena del Muradal que son del cabildo et de otros herederos que an hy parte

Et yo Giral Estevannez, iuz sobredicho... et viendo esta presa falle que esta presa que fuera fecha de tiempo antigo, et que solían por ally pasar carros pora meter dentro ena villa. Otrossi falle que si esta presa que fassen lavrar agora de nuevo que faria muy gran danno a la villa de Salamanca, et porque quando el rio enchiese que entraria por la villa muy gran partida. Otrossi que faria muy gran danno a los herederos de las acennas del Arnal. Et por eso que vy, et por las razones sobredichas, iudgando, mando que aquello que lavraran en esta presa que lo desfaciessen, et que non lavrassen de ally adelante AHN, Sec Clero, carp. 1.884, nº 12.

⁵⁵⁹ Ver *La acción de los poderes públicos/ Gestión concejil del espacio público-común; La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Nodos: las sucesivas “plazas principales” de la ciudad y La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/Hitos / Infraestructuras del gobierno concejil.*

⁵⁶⁰ AHN, Sec Clero, Carp. 1.884, n 12.

⁵⁶¹ Conocidas también como del Arenal.

Los enfrentamientos entre el Concejo y el Cabildo por el asunto de las aceñas jalonaron toda la Edad Media. Un buen número de ellos no pudieron ser solucionados mediante pactos, con lo que fue preciso contar con la mediación de una instancia superior. Una muestra de ello es la Orden del Consejo de 13 de octubre de 1499 para que el Corregidor de Salamanca hiciera justicia al Concejo y al Deán y Cabildo de la Iglesia Catedral acerca de una de sus aceñas⁵⁶². Volvemos a encontrar una denuncia sobre una obra nueva realizada en el mismo elemento a inicios del siglo XVI generando una Ejecutoria con fecha de 1 de Junio de 1503⁵⁶³. La Sentencia señalaba que la presa “estaba hecha *de tiempo antiguo*”. Solían pasar carros para meter dentro de la Villa y “si se labrase de nuevo hacia gran daño a la villa de Salamanca y a los herederos de las aceñas de Arnal⁵⁶⁴”, por lo que se ordenó que cesase la intervención y se destruyese lo realizado. El Cabildo apeló la decisión favorable al Concejo.

Igualmente constatamos desavenencias en torno a la propiedad y disfrute de inmuebles. Resultan especialmente interesantes aquellos que contaban con función comercial. En este contexto destaca el litigio desencadenado entre el Cabildo y el Concejo, Justicia y Regimiento de Salamanca por la devolución de unas casas y bodegas que pertenecían al municipio y habían sido “ocupadas” por la institución capitular⁵⁶⁵. Los inmuebles se situaban en la plaza de San Martín a espaldas de la entrada de la Rúa, en un espacio privilegiado de alto valor comercial. Posiblemente este hecho, unido al “peso” de las instituciones implicadas conllevó que las desavenencias no pudieran ser solucionadas por medio de un pacto privado y fuera preciso emitir una Ejecutoria con fecha 12 de abril de 1498. No debió tener el efecto deseado ya que volvió a ser emitida el 23 de marzo de 1504⁵⁶⁶. Una vez más la Ejecutoria fue ganada en la Real Chancillería de Valladolid a instancia del Consistorio de la ciudad de Salamanca contra el Deán y el Cabildo, por pretender hacer suyas dos tiendas boticas en la Plaza Mayor⁵⁶⁷.

⁵⁶² AGS, RGS, N 2309, 13 octubre 1499, granada, fol 394

⁵⁶³ ARCHVA, Reg ejecutorias, 180.2.

⁵⁶⁴ o del Arenal.

⁵⁶⁵ ARCHVA, Reg ejecutorias, 130.18.

⁵⁶⁶ ARCHVA, Reg ejecutorias, 189-2; AMS, Doc Real, Caja 2952, expediente 96, R251; AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario..., 223 r y v.

El hecho de encontrar copia y referencia de la sentencia en el archivo municipal nos muestra la importancia del documento.

⁵⁶⁷ Linderas por una parte entrada de la rúa de San Martín, y por la otra casas y bodegas que se decían del canónigo Rodrigo Arias de Maldonado, y poseían sus heredades por sentencias de vista y revista.

Se mandaba que el Cabildo las dejara libres para que fueran “disfrutadas” por el Ayuntamiento a quien debía abonar los frutos que había percibido. Aunque se trataba de los mismos inmuebles en esta ocasión aparecen referidos como “tiendas-boticas”, lo que remarca su valor comercial⁵⁶⁸.

A finales de la Edad Media el proceso de apropiación de las rondas de muralla conllevó actuaciones y acuerdos entre el Cabildo y el Consistorio salmantino. Al igual que otros en que se vio implicado el municipio, este asunto será analizado en profundidad en las páginas dedicadas a la acción de los poderes públicos⁵⁶⁹, baste decir en esta ocasión que mientras el Cabildo defendía la permanencia de las construcciones de su propiedad ubicadas en la ronda sur de la Cerca Vieja, por lo general el Concejo abogaba por su derribo⁵⁷⁰.

Las tensas relaciones entre los Cabildos y los obispos de la Sede salmantina tuvieron su reflejo en el panorama constructivo⁵⁷¹. A finales del siglo XV la propuesta de construcción de una nueva Sede catedralicia desencadenó fuertes desavenencias entre ambos poderes. Entre 1497 y 1505 el Cabildo y los sucesivos obispos se enfrentaron, entre otros asuntos, por la planimetría y ubicación del nuevo complejo catedralicio, que según lo proyectado se construiría sobre el palacio episcopal. Obviamente para los preladados el derribo de su palacio era inadmisibile.

⁵⁶⁸ No se trata de un ejemplo aislado, en 1500 encontramos un documento similar referido a la propiedad de un establecimiento de barbería situado igualmente en el inicio de la calle de la rúa (ARCHVA, Reg ejecutorias, 151.48).

⁵⁶⁹ Ver *La acción de los poderes públicos/ Apropiación de espacio público*.

⁵⁷⁰ ACS, Cajón 42, leg 1, n 87.

⁵⁷¹ *Al igual que ocurrió con el poder laico, el lento proceso de poblamiento y organización, desembocó en la existencia de dos etapas.... la primera de ellas se caracteriza por el personalismo de los obispos restauradores ... la segunda por la aparición de los órganos colegiados capitulares ... auxiliares y asesores de las funciones episcopales* (VILLAR GARCÍA, L.M., *La extremadura castellano-leonesa; guerreros, clérigos y campesinos (711-1252)*, Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, Valladolid, 1986, p. 171). Las relaciones entre el Cabildo y los diversos obispos salmantinos no siempre fueron fáciles. Las desavenencias se recrudecieron en la segunda mitad del siglo XV. La mayoría de sus enfrentamientos se debían al intento por parte de los Obispo de controlar a los capitulares. Tal como señala el Dr. Martín Martín hasta que el asunto se aclaró en el Concilio de Trento la situación no dejó de ser tensa y compleja (MARTÍN MARTÍN, J.L., “La construcción de la iglesia. La obra de la Catedral Nueva de Salamanca, Salamanca y su proyección en el mundo”, *Estudios históricos en honor de D. Florencio Marcos*, Centro de Estudios Salmantinos, Salamanca, 1992, p. 408).

Don Diego de Deza fue Obispo de la Catedral de Salamanca entre los años 1494 y 1498⁵⁷². Residió poco en la diócesis ya que se encontraba muy implicado en la política de los Reyes Católicos, no obstante sabedor de la importancia simbólica y representativa del nuevo complejo catedralicio, se implicó en el proyecto. Desde las primeras gestiones insistía en que la Catedral Vieja es insuficiente *especialmente en los días de las fiestas principales por el grande concurso de gentes que a ella vienen*⁵⁷³.



Fragmento de la vista de Salamanca realizada por Antón Van den Wyngaerden, Catedrales.

La correspondencia de Don Diego de Deza nos muestra su interés por la nueva Sede. El Obispo estaba especialmente preocupado por la magnificencia del templo que debía estar acorde con la de la propia ciudad⁵⁷⁴. Una iniciativa de este tipo precisaba de una gran financiación, lo que constituía una de las principales preocupaciones del prelado⁵⁷⁵. La correspondencia de 1496 y 97 nos permite constatar la implicación del Obispo en la construcción de la Nueva Catedral, intervención que ya se había

⁵⁷² Los desencuentros entre Diego de Deza y el Cabildo se iniciaron a los seis meses de tomar el primero posesión de la Sede. La documentación refleja continuas desavenencias durante toda su gestión, era frecuente que los capitulares pusieran pegas y trabas a la mayoría de sus decisiones.

⁵⁷³ CHUECA GOITIA, F., *La Catedral Nueva de Salamanca: historia documental de su construcción*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 1951, p. 18.

⁵⁷⁴ BELTRAN HEREDIA, V., *Cartulario de la Universidad de Salamanca*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Salamanca, Salamanca, 1972, t IV, p 549.

⁵⁷⁵ El Obispo Deza señalaba que no se escatimara en gastos en la obra que será catedral de *tan insigne y populosa ciudad* (BELTRAN HEREDIA, V., Op, Cit, p. 548).

iniciado⁵⁷⁶: *el maestro que tiene a cargo la obra de nuestra iglesia (vino) anos e nos dijo cómo ya la dicha obra estaba asentada y aún dada señal y que empezaba a sacar piedra para ello*⁵⁷⁷.

Tampoco fueron fluidas las relaciones entre el Cabildo salmantino y el Obispo Don Juan de Castilla⁵⁷⁸. Las desavenencias eran tan fuertes que el prelado hubo de exiliarse a Palencia. Como no podía ser de otro modo la construcción de la Catedral también se vio implicada en las disputas. La ubicación del nuevo complejo y por tanto el derribo del Palacio Episcopal constituían escollos insalvables. Se trataba de un enfrentamiento de primer orden que situaba frente a frente al Cabildo y a su Obispo, defendiendo ambos la pervivencia y preeminencia de sus hitos representativos.

La situación se tornó tal difícil que se precisó una intervención regia. En enero de 1500 los Reyes Católicos ordenaron detener las obras *entre tanto que lo dicho se vee e se nos envia a mandar lo que sobre ello se faga, se esté la obra de dicha iglesia como agora está*⁵⁷⁹. La continuidad del proyecto estaba vinculada a un informe realizado por un delegado regio, que debían escuchar los diversos pareceres sobre el asunto

Cuatro años después el Obispo redactaba un proyecto de acuerdo⁵⁸⁰, entre él mismo y el Cabildo con objeto de solucionar sus muchas desavenencias. El documento detalla los desencuentros entre ambos. En el punto 26 señalaba *que los dichos deán e cabildo hezieron començar a edificar la revés y en mucho prejuzio de la casa obispal y syn proporçión y con gran daño de la fábrica y de manera que será el edificio syn se poder acabar en gran tiempo*. El asunto llegó incluso a la Rota Romana y produjo la paralización definitiva de las obras que no se reiniciarían hasta 1508, y después de haber propuesto cambios en la ubicación del complejo que “ponían a salvo” los palacios obispaes⁵⁸¹. En esta ocasión el acuerdo no fue

⁵⁷⁶ Tal como señala el Dr. Martín Martín resulta lógico que se necesitara un periodo grande de tiempo para preparar el terreno, allanarlo y profundizar los cimientos, sin contar con la adquisición de casas y solares (MARTÍN MARTÍN, J.L., Op. Cit., p. 391).

⁵⁷⁷ BELTRAN HEREDIA, V., Op. Cit., p. 549.

⁵⁷⁸ Don Juan de Castilla fue promovido a la Sede episcopal en 1498, dos años después ya estaba enfrentado con el Cabildo. La documentación señala como el deán *andaba haciendo ligas e confederaciones e conventículos para le estorbar la vista y corrección* (BELTRAN DE HEREDIA, V, Op. Cit., p. 562).

⁵⁷⁹ BELTRAN HEREDIA, V., Op. Cit., p. 562.

⁵⁸⁰ Somos conscientes que utilizamos el término de un modo anacrónico.

⁵⁸¹ HERNÁNDEZ, B., “Primeros pasos de la Catedral Nueva”, *El Adelanto*, 28 de julio de 1983, pp. 3 y 4.

posible y prevalecieron los intereses obispaes apoyados por una instancia superior.

El Cabildo no se limitó a relacionarse con instituciones, también estableció pactos más o menos explícitos con particulares. De hecho la cantidad y calidad de la documentación cabildo-privados es significativamente superior a la de otras instituciones con dichos agentes. Consideramos que esta circunstancia no se debe a que fuera una entidad especialmente problemática, sino a la abundancia de la documentación conservada en torno a la gestión capitular, así como a la cantidad de inmuebles urbanos de su propiedad. En cualquier caso se trata de un testimonio indudable de implicación en el proceso de construcción y configuración de la urbe salmantina.

El Cabildo se encontraba perfectamente interrelacionado con las familias salmantinas, hasta el punto de que participaba en los vaivenes derivados de la acciones entre las élites aristocráticas⁵⁸². Con fecha de 23 de junio de 1389 nos consta la expedición de una Ejecutoria con inserción de una Provisión de la Reina Doña Juana ordenando que Don Benito Fernández Maldonado devolviera al Cabildo de Salamanca los bienes que habían quedado de Don Arias Díaz, hijo de Don Diego Arias, arcediano de Toro, excepto la mitad de sus aceñas⁵⁸³. Entre los bienes urbanos destacaba *a la felegresia de San Benito unos corrales do estaba la torre en que solía morar dicho Arcediano, linderos al monasterio de San Francisco e la calle que va a Santa María de los Caballeros*.

Cuando no fue posible alcanzar un acuerdo pactado resultó imprescindible acudir a la mediación de instancias superiores. No creemos que esta injerencia supusiera un fracaso del sistema de pactos, sino más bien un mecanismo de regulación del mismo. En ocasiones las desavenencias desembocaban en pleitos. En 1449 tenemos noticia de una Sentencia a favor del Deán y Cabildo de Salamanca sobre un pleito que estos sostenían con Don Gonzalo de Villafuerte sobre el prado y soto en el río Tormes situado entre ambas aguas cerca de la Aceña de la Serna⁵⁸⁴:

⁵⁸² Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Hitos/ Edificaciones de la aristocracia salmantina*.

⁵⁸³ ACS, cajón 5, leg 1, n 12.

⁵⁸⁴ AHN, Sec clero, leg 5878, n 10.

Sentencia dada en el pleito que los señores Deán y Cauildo de la St Cathedral de esta ciudad tenían con Gonzalo de Villafuerte vecino della sobre lo en dicha sentencia contenido que a la letra dice = yo Juan Fernandez de Franqueza Juez Comisario suso dicho visto e con diligencia examinado este proceso de pleito que ante mi pende en grado de apelazion entre Luis de Astorga Bachiller de Decretos en nombre e como procuradores de los Señor Deán e Cauildo desta zibdat de Salamanca apelado de Gonzalo de Villafuerte et Juan de Salamanca su procurador en su nombre vecinos desta dicha zibdat apelante sobre razón de un prado e soto ques en el río Tormes entre ambas aguas a zerca de la azeña de La Serna que ha por linderos de la una parte el brazo del río este de la otra parte el dicho río caudal el que dicho soto el dicho Gonzalo de Villafuerte tiene e posee, el prozesos fecho en esta razón ante el dicho Rui Lopes ques aquella sentencia que dio en que mando al dicho Gonzalo de Villafuerte que dejase e restituyese la possession del dicho soto e prado fasta seis dias a los dichos señores dean e cabildo ... et yo conlui con las dichas partes et asigne termino et dende en adelante para cada día et a maior abundantemente lo asigno para agora e visto todo lo otro en el dicho prozesos contendio e tratado ante el dicho Juez ante mi et sobre todo avido mi deliberacion acuerdo fallo Que restituya la dicha possession del dicho prado e soto a los dichos señores dean e cabildo ... AHN, Sec Clero, legajo 5878, n 10.

Este proceso nos permite constatar la importancia de los agentes implicados y el valor de la Aceña de la Serna como “estructura industrial” y recurso económico⁵⁸⁵. Su explotación y gestión formaba parte del sistema de financiación capitular.

En el contexto de las relaciones entre el Cabildo y los “particulares salmantinos” resulta de gran interés el pleito entablado en la segunda mitad del siglo XV entre dicha institución y Doña Leonor Pereira viuda de Don Gonzalo Ovalle, por la apertura de un vano en la Puerta de San Sebastián⁵⁸⁶. Aunque la casa era un elemento privado su ubicación *sobre dicho arco* (San Sebastián) y *zerca* (Vieja) dotaron al asunto de interés público⁵⁸⁷. Como vemos en el extracto referido a continuación el asunto precisó de una sentencia oficial dirimida por el *Bachiller Diego de Espinosa, beneficiado en la Yglesia de Salamanca, Oficial y Vicario General en todo el Obispado de Salamanca*:

... en presencia de mi Bartolome Rodriguez del Mena, Escribano autoridad Apostólica Real y Episcopal y uno de los escribanos y notarios publicos de los del Número de la Yglesia de Salamanca e de los testigos de yuso escritos, é ante el honrrado y discreto varon, el bachiller Diego de Espinosa, beneficiado en la Yglesia de Salamanca, Oficial y Vicario General en todo el Obispado de Salamanca por el

⁵⁸⁵ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Estructuras unitarias de asentamiento/ Estructuras centrípetas/ Los Arrabales*.

⁵⁸⁶ ACS, caja 43, leg 3, n 58.

⁵⁸⁷ Para más información sobre el carácter público de las cercas salmantinas y sus puertas remitimos a *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Bordes de la morfología urbana: Las Cercas Medievales y otros elementos defensivos*.

Reberendo Deñór Don Antón de Rojas, Capellan de Rey y dela Reyna Nuestros Señores, Preste y Canonigo de la Santa Yglesia de Sebilla, Administrador en lo espiritual y temporal de la Yglesia Ciudad y Obispado de Salamanca dado y deputado por la Autoridad Apostolica. Estando el dicho Oficial y Vicario sentado dentro en los Palacios Obispales de la dicha ciudad oyendo y librando los pleytos que ante el eran pendientes á la audiencia de las Visperas, estando presente Juan Muñoz vecino de esta dicha ciudad en nombre y como procurador que se dijo de Doña Leonor Pereyra, muger que fue de Gonzalo de Oballe, que Dios haya acogido e Diego de Medrano vecino de la dicha ciudad en nombre y como procurador que es de los Venerables Señores Deán y Cabildo de la Yglesia de Salamanca. Y dijo al dicho Oficial y Vicario que le pedía y pidio que pues las partes estaban presentes que diese sentencia en el pleyto y causa que ante el pende entre las dichas partes sobre las razones en el dicho proceso contenidas, y el dicho Vicario dijo que lo oia, y en presencia de ambas las dichas partes que daba, y dio, y rezó por si mismo en unos y por unos escritos que en sus manos tenia esta sentencia que sigue ... ACS, caja 43, leg 3, n 58, fols 1r y v.

Como era usual Doña Leonor esgrimía el criterio de antigüedad señalando que de *antiguo tiempo pertenescia a las dichas sus casas tener alli puerta y salida para la dicha zerca*. Mientras que el Cabildo negaba este hecho (*alli nunca obiera puerta ni salida á la dicha zerca delas dichas casasa dela dicha doña Leonor*), e incluso iba más allá señalando la existencia de unas casas del propio Cabildo: *que estan juntas con el dicho arco de tiempo ynmemorial á esta parte han tenido y poseido ... todo lo alto dela dicha zerca que está sobre el dicho arco y puerta usandolo y gozandolo de ello por suyo y como suyo*. Por tanto el verdadero problema no era la privatización del elemento, que era efectiva, sino si de la misma se beneficiaba una institución como el Cabildo o un particular. La sentencia dictaminó:

... por tal la debo pronunciar y pronuncio y por parte de la dicha señora Doña Leonor no haber sido probada cosa alguna que le aprobeche, é que debo condenar y condeno á la dicha señora Doña Leonor y al dicho su procurador en su nombre á que cierre la dicha puerta y salida que asi fizo y abrio la serbidumbre que alli obiese abido puerta ni salida sobre la dicha cerca y arco, la qual mando que cierre como dicho es dentro de nueve dias primeros siguientes, adjudicando como adjudico todo el uso y señorío de lo alto de la dicha cerca sobre el dicho arco a la dicha casa de Trasgo y a los señores Deán y Cabildo como señores de ella imponiendo como impongo perpetuo silencio á la dicha Doña Leonor sobre la dicha puerta y salida á la dicha cerca; y demas de esto que debo condenar y condeno a la dicha Doña Leonor y al dicho procurador en su nombre en las costas en esta causa derechamente fechas las tasaciones de las quales reserbo en mi y por esta mi sentencia difinitiba asi lo pronuncio y juzgo ... ACS, caja 43, leg 3, n 58, fols 4r y v.

En esta ocasión prevaleció la privatización en manos de la institución capitular. Obviamente el asunto fue dirimido por un tribunal eclesiástico, y parece obvio que la situación de privilegio del Cabildo “pesó” en la decisión final. Por lo general cuando un elemento había tenido en tiempos anteriores un indudable carácter público, era frecuente que de producirse su

privatización quedara en manos de una “institución de prestigio” y no de un particular⁵⁸⁸.



Interior del templo catedralicio,
Santa María de la Sede.

Como hemos podido comprobar en las páginas dedicadas a la Tercera Repoblación⁵⁸⁹, por lo general las relaciones entre las distintas Órdenes Militares y el Cabildo salmantino eran relativamente buenas. Muestra de ello es el acuerdo alcanzado en julio de 1231 entre el Obispo D. Martín y el Cabildo por una parte, y el hermano Sancho de Belmonte, Maestre de la Orden del Temple, y los hermanos de dicha Orden⁵⁹⁰, por la otra. A través de dicho acuerdo el Temple daba al Cabildo todas sus posesiones en el lugar de Arcediano, y recibía las propiedades capitulares en el lugar de Armenteros, así como el solar y las casas que dicho Cabildo poseía *in Salamanca in*

⁵⁸⁸ En el siglo XVI contamos con diversos ejemplos de esta dinámica (ARCHVA, Pl Civiles, Pérez Alonso (F), 1337.6)

⁵⁸⁹ Ver *La Repoblación (punto de inflexión)/ La tercera Repoblación o Repoblación interior de la ciudad de Salamanca (siglos XII y XIII): la configuración de las pueblas.*

⁵⁹⁰ AHN, Sec clero, Carp, 1.882, n 7.

parrochia Sancto Iusti. De este modo el propio Cabildo sancionaba el control espacial del Temple sobre un sector determinado del espacio urbano salmantino.

Obviamente también existieron desavenencias, conocemos las acontecidas en la segunda mitad del siglo XIII entre el Deán y Cabildo, con la Orden del Hospital. El motivo eran los trabajos realizados por esta última en las aceñas de Pedrosillo. La iniciativa perjudicaba a las del Muladar, de propiedad capitular. El pleito llegó a cobrar tal importancia que el 6 de mayo de 194 se produjo una reunión entre el Alcalde del Rey Don Alfonso Domínguez, el Deán y el Cabildo para proponer diversas soluciones que acabaran con el litigio⁵⁹¹ :

.. Et si esto quissiesen deçie que, pues ellos çiertos eran que solien bien moler las açennas de Pedrosiello et bien las del Muradal, que catasen ellos como venyessen todas aquel estado que solien seer porque moliesen las unas et las otras, et quel plaçie mucho de lo façer. Et sinon quel que lo farie façer tanto que ellos quissiesen lavrar como les el dexiese, ternando ellos las sus açennas en el estado que solien seer quando todas molien. et si esto non quissiesen, que desfaiere tanto de la su pesquera porque aguasse el agua de fondo con la de çima. Et por ally vieren que la culpa non era suya porque las sus açennas non molien. Et si esto non quisiessen, pero que moler devyen segun que ellos saben, que le plaçie mucho de desfazer tanto de la pesquera si ellos por derecho fallasen fasta que embargo ninguno non feçiesse a las sus acennas haciendo ellos esso mismos alos otros que façen embargo por las sus lavores de las sus açennas, mayormiente que deçie que por todas estas carreras o por quantaa ellos pudiesen fallar que todas las farie porque contienda fuese partida entrellos ... AHN, Sec Clero, carp, 1.885, n 17.

Una vez más resulta interesante constatar cómo la importancia de estas infraestructuras (aceñas) y de las instituciones implicadas, conllevó la mediación nada menos que del Alcalde del Rey. A pesar de las desavenencias se buscó una solución pactada al conflicto en lugar de una imposición desde instancias superiores.

Las comunidades regulares

En ocasiones los pactos entre las instituciones y los particulares se derivaban del funcionamiento de los primeros y de sus componentes. Este era el caso de las comunidades regulares y de su relación con sus miembros y las

⁵⁹¹ Según nos consta por testimonio del notario Don Alfonso Domínguez (AHN, Sec clero, Carp, 1.885, n 17).

familias de éstos⁵⁹². En la segunda mitad del siglo XV tenemos diferentes testimonios de pactos-convenios suscritos por la comunidad de Santa Clara. Por ejemplo en 1461 nos consta la existencia de un compromiso suscrito entre dicho monasterio, en nombre de la religiosa profesa Doña Isabel García, y el resto de herederos del que fuera su padre Don Gonzalo García Pedrero sobre la partición de bienes⁵⁹³. Actuó como “amigable componedor” el Bachiller Don Lope Martínez que adjudicó a Doña Isabel García y a su Convento la cuarta parte de las casas, bodegas, cubas, etc... situadas en la calle Albarderos.

En este contexto resulta muy interesante constatar cómo la pertenencia a una comunidad religiosa privaba a sus miembros de la capacidad de participar en los pactos de conformación de la urbe, facultad que era asumida por la Orden. De este modo las comunidades religiosas acaparaban una gran capacidad de injerencia en el espacio urbano mediante la unión de las voluntades individuales de todos sus miembros. Otro ejemplo de esta circunstancia es el trueque realizado en enero de 1481 entre el Convento de Santa Clara, en nombre de la religiosa Doña María González, con Doña Catalina González, mujer de Don Rodrigo de la Cuesta, Doña María González⁵⁹⁴, mujer de Alfonso de Valderas, y Don García de Miranda⁵⁹⁵. El convento dio a dichas personas una casa en San Justo recibiendo de ellas otra junto a Santo Tomás⁵⁹⁶.

Las relaciones entre las comunidades regulares y los elementos particulares no siempre fueron tan fluidas. En el siglo XV, conocemos, por ejemplo, el desarrollo de un pleito entre el convento de las Dueñas Dominicas de Salamanca y el sobrino de Doña Ana de Paz por la posesión de unas “casas principales” sitas en la colación de Santa María de los Caballeros⁵⁹⁷. El 15 de julio de 1499 la Real Chancillería de Valladolid expidió Ejecutoría a favor de la comunidad religiosa⁵⁹⁸.

⁵⁹² La documentación sobre este asunto es más abundante en el caso de comunidades femeninas, desconocemos si se debe a que existían más pactos, o que se ha conservado un mayor volumen de información. Nos decantamos por la segunda hipótesis.

⁵⁹³ Archivo Histórico del Real Convento de Clarisas de Salamanca (AHRCCSA), leg 2, n 11.

⁵⁹⁴ Aunque con idéntico nombre que la religiosa se trataba de otra fémina ajena a la Orden.

⁵⁹⁵ AHRCCSA, leg 2, n 24.

⁵⁹⁶ En la calle Monte Olivete.

⁵⁹⁷ *las casas que estan frontero de santa maria de los cauallero que fuero de la muger de pedro de axevado.*

⁵⁹⁸ AHN, Sec clero, leg 5894, caja 1, n 20.

En ocasiones la cercanía entre los edificios conventuales y/o monacales y el resto del vecindario conllevó problemas que no pudieron ser solucionados a través de pactos privados, por lo que fue preciso acudir a la vía judicial. Así ocurrió tras la apertura de un vano junto a un corral propiedad del convento de Santa Clara, ubicado cerca de la puebla de Santo Tomás⁵⁹⁹. Tenemos constancia de una sentencia dada el 13 de Febrero de 1497 por el Bachiller y Alcalde de Salamanca Don Alonso García de Guadalajara condenando a Don Juan Ternero por haber abierto una puerta falsa a la calle que salía a la referida puebla, cerca de la puerta del corral, lo que había supuesto un grave perjuicio para las monjas⁶⁰⁰. El vano atentaba contra la intimidad de las religiosas y turbaba su sosiego. Estas circunstancias, unidas al hecho de que la puerta fuera una obra *ex novo* determinaron que la sentencia fuera desfavorable al privado. El desarrollo del proceso nos muestra cómo en ocasiones los salmantinos renunciaron a alcanzar un consenso previo, tal vez porque conocían el funcionamiento del sistema y sabían que “tenían las de perder” por lo que se limitaban a actuar confiando que una vez realizada la intervención fuera más sencillo lograr un pacto favorable. No fue este el caso. No obstante debemos recordar que las ocasiones en que se llegaba a una solución pactada no solían dejar rastro en la documentación.

Otras veces el pacto no provenía de la solución del conflicto, sino de la colaboración de varias instituciones y particulares que se “ponían de acuerdo” para mostrar su desacuerdo ante la actuación de un tercero. Este es el caso de la colaboración entre el monasterio de Sancti Spiritus, el convento de religiosas de Santa Clara y Don Pedro Dueñas, Lugarteniente Mayordomo del Concejo de la ciudad, ante el daño que sufría la casa de este último y las bodegas de ambas comunidades regulares. Una Sentencia Arbitraria dada con fecha de 28 de junio de 1481 establecía que en la casa de Pedro Dueñas se hiciera un poyo de piedra “del alto que fuere necesario con un cañón de piedra encima del”, y que dicho poyo, estuviera arrimado a la pared de las bodegas⁶⁰¹. La colaboración entre los tres elementos ampliaba a la solución del conflicto, ya que la intervención debía ser costeadada por tercias partes entre los interesados.

⁵⁹⁹ Ver *La Repoblación (punto de inflexión)/ La tercera Repoblación o Repoblación interior de la ciudad de Salamanca (siglos XII y XIII): la configuración de las pueblas*.

⁶⁰⁰ AHRCCSA, leg 2, n 20.

Se trata de una desavenencia bastante común en las ciudades medievales.

⁶⁰¹ AHN, Sec Órdenes Militares, Santiago, Cajón 5, leg 1, n 27.

Los poderes públicos, principalmente Concejo y Monarquía, prestaron apoyo “de palabra y obra” a las comunidades regulares sitas en Salamanca. La participación municipal en ciertos pactos, su apoyo a determinadas instituciones es una muestra indudable del papel que jugaban en el equilibrio de poderes urbanos. Algunos de estos acuerdos son analizados en otros apartados de nuestro estudio, por lo que nos limitamos a referir la importancia de los pactos suscritos por el Concejo con el monasterio de San Esteban en torno a la cesión y gestión del Monte Olivete⁶⁰², con la comunicad de San Vicente en torno al cerramiento de porciones de ronda⁶⁰³ y de su cementerio⁶⁰⁴, así como la interesante concordia alcanzada entre la ciudad de Salamanca y la parroquia de San Martín para la construcción y gestión de las tiendas situadas en torno a su templo⁶⁰⁵.



Fragmento de la vista de Salamanca realizada por Antón Van den Wyngaerden, San Esteban.

En este contexto resulta significativa la importancia de los acuerdos suscritos entre la ciudad y el convento de San Agustín. Por ejemplo el pacto establecido sobre la propiedad y gestión del *rio y pielago de Golondrina*

⁶⁰² AGS, RGS, N 2512, 21 julio, 1492, Valladolid, fol 17; AGS, RGS, N 2513, 21 julio, 1492, Valladolid, fol 85; AGS, RGS, N 4168, (sd) (Diciembre) 1490 Sevilla, fol 115; AGS, RGS, N 370, 15 febrero 1493, Barcelona, fol 19.

Ver *La acción de los poderes públicos/ Apropiación de espacio público*.

⁶⁰³ AGS, Consejo real, exp... 6, año 1540-1541

Ver *La acción de los poderes públicos/ Apropiación de espacio público...*

⁶⁰⁴ AGS, Cámara de Castilla (CC), leg 16, carp 3, / n 303-307.

Ver *La acción del poder público/ Intervención pública en elementos privados*.

⁶⁰⁵ AMS, Patrimonio, 1433, fol 100-101r.

Ver *La acción del poder público/ Gestión concejil del espacio público-común*.

*questa enzima de las azeñas de la Flecha*⁶⁰⁶. A pesar de que una sentencia de octubre de 1499 establecía la propiedad concejil del elemento, la propia documentación municipal nos proporciona quince años después la referencia de *una scriptura de concordia entre esta ziuudad y el conuento de san agustin de ella* en torno al mismo asunto. El propio texto señalaba que *se experava ubiese pleito entre anbas partes sobrepretender cada una para si el dicho rio en la Golondrina*, se señalaba explícitamente que la concordia se llevaba a cabo *por evitar dicho pleito*. Para ello se “repartió” el rio entre las dos instituciones, estableciendo hitos físicos de delimitación. Se trata de un claro ejemplo de la efectividad del sistema de pactos.

Como venimos señalando, para este estudio resultan especialmente interesantes los cambios de propiedades urbanas que muestran la vigencia y efectividad del sistema de pactos en el contexto del proceso de configuración urbana. A pesar de “quedar fuera de nuestra cronología” consideramos muy interesante la permuta formalizada en 1512 entre el Hospital, la cofradía de Santa Margarita, la de San Antón y la ciudad de Salamanca⁶⁰⁷. El municipio recibió *una calle que ba e sube desde la plazuela questa delante del ospital e yglesia de San Antón e Santa Margarita para la yglesia de Sant Rroman desta dicha çibdad ...* En la cesión se incluía *la plazuela que agora esta fecha cabe la dicha yglesia de Sant Roman a la salida dela ssobre dicha calle para queste fecha plazuela como agora esta ...* A cambio las cofradías y el Hospital obtuvieron *una calle desta dicha çibdad que ba e sube desde la plazuela que biene del monesterio de santisteban para la dicha yglesia de sant rroman que va por entre unas casas e corrales del dicho osspital e cofradía*.

Se trataba de un acuerdo totalmente oficial en el que participaron las dignidades y cargos de las instituciones implicadas. El argumento para realizar la permuta era muy claro: la iniciativa se consideraba conveniente y útil para ambas partes. Es toda una declaración de principios, el argumento base de la gestión pactista: propiciar que la ciudad se construya de modo que sea conveniente y útil para todos:

Conoçada cossa sea a todos los que la presenta carta de yguala e troque e cambio e promutaçion vieren como nos el Conçejo, Justiçia e Rregidores e sesmeros

⁶⁰⁶ AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario ..., fols 316v-317v

Llegados a este punto resulta interesante llamar la atención sobre la abundancia de acuerdos suscritos entre el Concejo y otros elementos urbanos en torno a la gestión y propiedades de aceñas y/o cauces de agua, lo que nos permite constatar la importancia de estas infraestructuras y de su aprovechamiento.

⁶⁰⁷ AMS, Patrimonio, 1433, fols 61v-62r.

de la noble çibdad de Salamanca estando juntos en nostro consistorio e ayuntamiento dentro de las Casas de Consistorio de la dicha çibdad segund lo avemos de uso y costunbre. Estando presente el dicho Consistorio yo el dicho licenciado Fernan Lopez de Ubeda, Lugarteniente de Corregidor en la dicha çibdad por el noble cavallero Don Pedro Manrique, Juez e Coregidor enlla por la Reyna Nuestra Señora e Juan de Villafuerte e Juan de Solis e Cristoual de Villafau e Alonso Rodriguez de Fonseca que somos de los Regidores e Cavalleros della es por nos y en nonbre desta dicha cibdad de la una parte e yo Venito de Castro, vecino de la dicha cibdad Mayordomo que soy del Osspital, cofradía e cofrades de Señor San Antón y Santa Margarita de la dicha cibdad e nos Rodrigo Ruano Scrivano e el Bachiller Fernando Sepulbeda e Antonio de Lynares de los quatro de la dicha cofradía e Diego Angulo, Scrivano de la dicha cofradía en nombre del dicho Ospital cofradía e Cofrades de San Antón e Santa Margarita. E como sus mayordomo e quartos de la otra parte nos las dichas partes otorgamos e conocemos por esta carta que somos conçertados e nos conçertamos de fazer a fazemos cambio e promutaçion por que nos consta ser conbenible i util i provechoso a entranbas partes en la manera e forma siguiente conbienen a saber que nos los dichos mayordomo e quartos e scrivano e el dicho osspital dammos en este dicho troque e promotaçion a esta dicha çibdad de Salamanca e a vos los dichos Senores Conçejo, Justicia e rregidores e sesmeros della ... AMS, Patrimonio, 1433, fol 61v.

Este es un texto modélico que nos muestra al Concejo gestionando el espacio público a través de su participación en el sistema de pactos. A pesar de la cesión de una zona común, nos encontramos ante una intervención aditiva, ya que la Ciudad obtiene mayor cantidad y calidad de espacio. Es interesante constatar que el Concejo, a pesar de su situación de privilegio, no pudo tomar el espacio sin más, sino que se vio obligado ha permutar espacio y someterse a los mismos procesos y resortes de intercambio que el resto de las instituciones. No obstante es obvio que aunque pactaba, lo hacía desde una posición de privilegio.

En este contexto resulta igualmente interesante la permuta realizada entre la ciudad de Salamanca y Doña Teresa de Anaya, fundadora del convento de San Pedro Paz:

una escritura de trueque y cambio entre esta Ziudad y Doña Theresa de Anaia, Abadessa fundadora del Convento de San Pedro dela Paz della. Por la qual dio la Ziudad â dicho convento lizenzia para meter en el zinco pies y medio de suelo en la parte azia la alberca questa por vajo deel donde estava un muradal quees desde la calle que vaja dela de los Escuderos â dar en la puentezilla de San Estevan asta la calle de Buenabentura queba desde la alberca âsta dicha calle de Escuderos frontero de la calle por donde se sube a San Zibrian para que en dicho sitio en ttodo el cargo se tomaba de calle â calle azia la parte de la alberca, zinco pies y medio de ancho contados desde las paredes del conventto azia al alberca dicho conbentto pudiesse ensanchar su casa y hazer en el lo que quisiese. Por razón de la qual la dicha Doña Theresa dio y deja â la ziudad para el uso comun de ella un pedazo de calle que ba de la de Escuderos a la dicha puentezilla de San Stevan cuio suelo estava junto a la porteria y en el estava una casa de dicho convento, la qual dicha Doña Theresa desizo y la mettio mas adentro para ensanchar dicha calle por el ornato de la Ziudad.

Ottorgose por ante Pedro Cornexo de Pedrossa, Escrivano del Numero y Ayuntamiento della en 4 de junio de 1534 AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario ..., fols 325 r y v.

El Concejo no sólo permitió la inclusión en el convento de una porción de espacio público, sino que incluso se acometió la modificación del trazado urbano inmediato⁶⁰⁸. Era una privatización consentida y provechosa, pues como contrapartida la ciudad aumentaba su espacio común. Se trata de todo un ejemplo de la efectividad del sistema de pactos, y de su importancia para la buena convivencia en la urbe. Las permutas de elementos concejiles no afectaban tan sólo a propiedades intramuros, sino también a otras ubicadas fuera de las murallas⁶⁰⁹.

La relación entre las órdenes religiosas y el Concejo salmantino no siempre fue afable, y en ocasiones originó profundos desacuerdos. Aunque trataremos el asunto en las páginas dedicadas a los hitos constructivos llegados a este punto consideramos interesante hacer referencia a los hechos acaecidos el verano de 1495 en torno al convento de San Francisco⁶¹⁰. El licenciado Don Álvaro Páez Maldonado, que había sido letrado en el pleito entre Don Pedro de Acevedo, vecino y Regidor de Salamanca, y su sobrino

⁶⁰⁸ Aunque exceda nuestro ámbito cronológico creemos interesante señalar que en 1581 se volvió a acometer la modificación de este sector urbano. Esta vez debido a la construcción de un puente y pasadizo de piedra para salvar el arroyo que discurría delante del convento de San Esteban:

un escriptura que otorga el Convento de San Estevan desta ziudad por la qual dijo que para la mexor entrada y salida del convento se avia edificado una puente y pasadizo de piedra sobre la calle y alberca que baxa delante deel queba de la puerta de la yglesia a la calle que vaja de la de Escuderos entre los conventos de Santa Maria de las Dueñas y San Pedro ... ôbra que para el edifizio de dicha puente fue nezesaria y para en sanchar el patio y entrada de dicho convento y al tiempo que se trato de hazer dicha ôbra por razon de zierta parte de suelo de la ziudad se pusieron los capitulos siguientes

Que la dicha puente se hiziese no excediendo del nivel y ancho que estava tratando dejando calle por donde pudiese pasar una carreta grande bien olgadamente y otra calle que baje azia la puerta de San Pablo/ arrimava â los corrales de San Pedro.

Que se dexase una madre en lugar conveniente con su bodega y tragadero por rrecivir todos los albañales que salen de dicho convento de Santa Maria y delas demas casas

Que se hiezese una bodega junto â dicho convento de Santa Maria

Que el arco y pasadizo de dichapunte tubiese veinte pies de buelo y las penas que ubiese en el se peinasen y allanasen todo â costa de dicho convento de San Stevan que se obliga por sta escriptura â mantener siemprettoda la dicha obra bien reparada â su costa sin que la ziudad dicho convento de Santa Maria nin otra persona alguna fuere ôbligada â ello otorgose por ante Alonso de Paz, escrivano deel numero y ayuntamiento de dicha ziudad en diez y nuebe de febrero de mill quientos y ochenta y uno ... AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario ..., fols 345v-346v.

⁶⁰⁹ AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario..., fols 236 v-237r.

⁶¹⁰ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Hitos*.

Don Diego de Acevedo *sobre los bienes e herencia del dicho Pedro de Azebedo* acusó al monasterio de haber dada cobijo a un tal Alburquerque y a Juan de Ángulo, que le habían agraviado a su llegada a la ciudad⁶¹¹. Los frailes se negaron a entregar a los culpables, por lo que el Provisor del Obispo hubo de personarse en el convento y hacer prisioneros a los agresores⁶¹². Se trata de una situación interesante en la que una comunidad salmantina se negaba a entregar unos malhechores, no sólo a la autoridad civil sino también a la eclesiástica.

Las pueblas, jurisdicciones segregadas

Obviamente la existencia en el interior de la propia ciudad de jurisdicciones segregadas desencadenó problemas y conllevó la necesidad de establecer pactos entre el Concejo y las autoridades de las diferentes pueblas⁶¹³. En este contexto resulta muy interesante el *compromiso ente esta Ziudad y el Comendador de la Magdalena sobre la jurisdiccion de su Puebla*, realizada con fecha de 26 de octubre de 1425, y del que se guarda referencia en el libro becerro de la ciudad:

una escriptura de compromiso entre esta Ziudad y el Comendador de las Casas de la Magdalena deella y del lugar de Rollan por si y en nonbre del Maestre de la Orden de Alcantara por la qual se comprometieron en Juan Garzia, tendero, y Sancho Sanchez, Notario vezino desta ziudad, para que como juezes y arbitros detterminasen en los pleitos que dichas partes tenian sobre la jurisdiccion de la Puebla de la Magdalena y lugar de Rollan. Paso dicho compromiso ante Pedro Garzia de Salamanca, Escrivano del Numero de dicha ziudad. En veinte y seis de octubre de 1425= Y a su continuazion esta la sentenzia que se dio por dichos juezes ante dicho escrivano en 31 de octubre de dicho año mandando que en dicha puebla y lugar se nombrasen en cada parte por los vezinos de las causas y a quien y como avian de tocar las apelaziones los derechos pechos y tributos con que se avian de contribuir AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario ..., fols 516v – 517r

La propia existencia de una carta de compromiso entre las dos instituciones nos permite constatar la existencia de desavenencias. Una vez más el hecho de que fuera necesario contar con mediadores, y establecer un “pacto formal” permite constatar la importancia del asunto en lid. A su vez la

⁶¹¹ AGS, RGS, agosto, 1495, fol 201.

⁶¹² Posteriormente escaparon.

⁶¹³ Ver *La Repoblación (punto de inflexión)/ La tercera Repoblación o Repoblación interior de la ciudad de Salamanca (siglos XII y XIII): la configuración de las pueblas*; así como *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Hitos/ Conventos y/o monasterios (instituciones religiosas)*.

voluntad de llegar a un acuerdo y de acatarlo es una de las mejores muestras de la vigencia del sistema de pactos y de su efectividad.



Fragmento de la vista de Salamanca realizada por Antón Van den Wyngaerden, corral de la Magdalena.

La importancia del Convento Santiaguista de Sancti Spíritus y su papel en el equilibrio de poderes urbanos, tuvo su lógico reflejo en la dinámica de pactos. Páginas atrás nos hemos referido al proceso de conformación de la puebla y a su especial idiosincrasia⁶¹⁴. En el contexto que ahora analizamos cabe señalar que las freiras y su Comendadora ostentaban la gestión del espacio de su puebla, hasta el punto de que debían ser informadas de la realización de intervenciones constructivas en su interior, y podían vetar su realización. No se trataba de una mera formalidad, sino de un instrumento fundamental para la gestión espacial. Era tal su importancia que el “olvido” de la prebenda solía conllevar la expedición de un requerimiento. Este es el caso del dado en Abril de 1449 a Don Pascual Rico por parte del Procurador del Monasterio de Sancti Spíritus Don Alfonso González⁶¹⁵. El documento relata que el Don Pascual estaba realizando una “fábrica de paredes nuevas” en un solar de la puebla del monasterio⁶¹⁶ sin licencia ni consentimiento de la Comendadora y las freilas. El texto no señala que la intervención fuera dañina o molesta para el monasterio o para los habitantes de la puebla⁶¹⁷; no era un problema constructivo sino jurisdiccional.

Como podemos ver la convivencia con los elementos privados no siempre fue amigable. Cuando la comunidad consideraba que la intervención constructiva de un particular estaba afectando negativamente a la puebla, no

⁶¹⁴ Ver *La Repoblación (punto de inflexión)/ La tercera Repoblación o Repoblación interior de la ciudad de Salamanca (siglos XII y XIII): la configuración de las pueblas/ La Orden de Santiago: la puebla de Sancti Spíritus*.

⁶¹⁵ AHN, Sec Órdenes Militares, Santiago, cajón 5, leg 1, n 31.

⁶¹⁶ Linderos de una parte de las casas del dicho Alfonso González, y de la otra, casas de Andrés Carretero.

⁶¹⁷ Se trataba de un vergel.

dudaba en hacérselo saber, implicando si era preciso a instancias superiores en la solución del conflicto. Por lo general la institución santiaguista “salió fortalecida” de estos procesos. No se trataba tan sólo de desavenencias derivadas del proceso de configuración urbana, sino también de problemas de convivencia vecinal. Aunque no se trate de nuestra temática propiamente dicha, no nos resistimos a referir la comisión dirigida en 1480 al Corregidor de Salamanca en torno a las molestias y agravios que soportaba la comunidad de Sancti Spíritus por el comportamiento de los hijos de Pedro Fernández⁶¹⁸, de los estudiantes y de otras personas que iban a tañer y cantar a las inmediaciones del convento⁶¹⁹.

La importancia y autosuficiencia de la Comunidad Santiaguista y de su puebla conllevaron la necesidad de articular diversos pactos con el Concejo salmantino. Era preciso contar con acuerdos que permitieran la convivencia entre ambas instituciones, y su colaboración el proceso de “construcción urbana”. A lo largo de la Edad Media encontramos numerosas confirmaciones y privilegios que “lesionaban” la capacidad de gestión municipal, reafirmando la jurisdicción de la Orden Militar, y en concreto de la Comendadora, sobre la puebla⁶²⁰. Recordemos que este espacio se encontraba bajo la protección directa del Monarca, lo que la situaba en posición de igualdad, incluso en ocasiones de privilegio a la hora de pactar con el Concejo⁶²¹.

Llegados a este punto cabe señalar que las desavenencias documentadas en la Edad Media entre el Concejo y la puebla santiaguista no fueron de temática constructiva, sino más bien sobre aspectos jurisdiccionales o fiscales⁶²². Hasta la primera mitad del siglo XVI no tenemos constancia documental de la existencia de desacuerdos derivados del proceso de configuración urbana. Ante esta circunstancia cabe apuntar dos hipótesis, o bien no existieron tales desavenencias o se solucionaron de modo privado y

⁶¹⁸ Cuyas casas lindaban con el monasterio

⁶¹⁹ AGS, RGS, n 270, 27 septiembre, 1480 Medina del Campo, fol 131

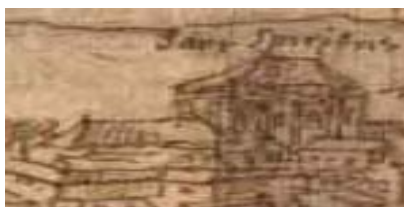
⁶²⁰ Ver *La Repoblación (punto de inflexión)/ La tercera Repoblación o Repoblación interior de la ciudad de Salamanca (siglos XII y XIII): la configuración de las pueblas*; así como *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Hitos/ Conventos y/o monasterios (instituciones religiosas)*.

⁶²¹ Alfonso XI establece un privilegio explícito de guarda y encomienda real del monasterio de Sancti Spíritus y de sus vasallos (AHN, Sec Órdenes militares, carp 412, cajón 1, legajo 2, doc real 44, 45). El privilegio fue confirmado por Pedro I (AHN, Sec Órdenes militares, carp 412, Cajón 1, legajo 2, doc real 67).

⁶²² El asunto será ampliamente analizado en *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Hitos/ Conventos y/o monasterios (instituciones religiosas)*.

no dejaron huella en la documentación, una vez más nos decantamos por la segunda hipótesis.

En julio de 1539 tenemos noticia de una sentencia dada por el Bachiller Franco de Herrera, Teniente en Salamanca, sobre una denuncia de obra nueva. Había sido presentada por el Procurador de la ciudad que reclamaba al monasterio por la construcción de una pared grande que perjudicaba a la calle pública⁶²³. La referida sentencia concedió licencia para que el monasterio terminase la obra, aunque le obligaba a dejar un espacio mayor entre el muro y la calle, ganando ésta en anchura. La protección regia sobre la comunidad santiaguista también se ampliaba a temas constructivos. El 31 de marzo de 1531 se expedía una Provisión del Concejo de Castilla para que el Corregidor de Salamanca no impidiera al monasterio abrir un albañal de evacuación de aguas fecales que fuese a dar a la alberca, pasando por debajo de una casa de las capellanías fundadas en la iglesia del monasterio⁶²⁴.



Fragmento de la vista de Salamanca realizada por Antón Van den Wyngaerden, Sancti Spíritus.

No debemos confundir la autonomía jurisdiccional de la puebla con una situación de aislamiento frente al resto de los salmantinos, y mucho menos de sus dinámicas de conformación urbana. La comunidad santiaguista participó activamente en numerosas transacciones inmobiliarias que fueron especialmente abundantes en la segunda mitad del siglo XV⁶²⁵. Por ejemplo el 14 de septiembre de 1454 nos consta la permuta realizada entre el monasterio, siendo Comendadora Doña María González de Valer, y el

⁶²³ AHN, Sec Órdenes Militares, Santiago, cajón 5, legajo 1, n 30

⁶²⁴ AHN, Sec Órdenes Militares, Santiago, cajón 5, legajo 1, n 93

⁶²⁵ Fundamentalmente compra-ventas y trueques. Los pactos afectaban tanto a propiedades intramuros como extramuros. Cuarenta y cinco años después encontramos otro cambio entre el referido Monasterio y Don Antón de Paz, vecino de la ciudad de Salamanca. La comunidad entregaba una heredad en Villares de Yeltes a cambio de otra que poseía Antón Paz en Cabo de Villa (AHN, Sec Órdenes Militares, Santiago, cajón 5, leg 2, n 155).

curtidor Don Pedro Brabo y su mujer, Doña Juana Domínguez⁶²⁶. La comunidad entregó las casas que tenía en la calle Palomo⁶²⁷ a cambio de otras que los particulares poseían en la calle Carniceros, junto al monasterio⁶²⁸. De este modo la comunidad santiaguista trataba de concentrar las propiedades a su alrededor dando forma física a su espacio de influencia. En esta línea debemos interpretar la compra en 1480 de diversas propiedades (un palomar y una “casa nueva”) situadas en la rua de Sancti-Spíritus, frente a la puerta de dicho monasterio⁶²⁹.

El Estudio Universitario

La ciudad de Salamanca mantuvo una interesante relación con el Estudio Universitario⁶³⁰. En el ámbito de la construcción urbana fue una relación compleja en la que predominaron los acuerdos y la voluntad de buen entendimiento⁶³¹. El Concejo salmantino era consciente de que gran parte de sus privilegios y de la grandeza de la ciudad provenían del funcionamiento del Estudio sito en su solar. Buena muestra de ello es la referencia explícita insertada en las Ordenanzas de Limpieza redactadas en 1501⁶³². El texto aborda de modo tangencial la imposibilidad de encontrar “buenos cambiadores de moneda” lo que suponían gran *dapno la dicha çibdad e las personas que en ella biven e a ella vienen, espiçialmente los del Estudio que son gran parte de la dicha çibdad*⁶³³. La mayor parte de los salmantinos no percibían la situación de modo tan idílico. En los Arbitrios de la Limpieza de calles contemporáneos a las Ordenanzas antes referidas, los vecinos se

⁶²⁶ AHN, Sec Órdenes Militares, Santiago, cajón 5, leg 1, n 32.

⁶²⁷ *las quales dixerón son linderos de la una parte casas de las capellanias de Sancti Spiritus desta dicha çibdad e de la otra parte casas de Bertolome Ferrandez.*

⁶²⁸ *de las quales casas dixerón que son linderos de la una parte casas de la clerezia de esta dicha çibdad e de la otra parte casas de Alfonso cortidor e por delante la dicha calle rreal.*

⁶²⁹ AHN, Sec Órdenes Militares, Santiago, cajón 5, leg 1, n 33.

⁶³⁰ Para más información sobre el tema remitimos a *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico/ Hitos/ Edificios Universitarios)*.

⁶³¹ Una buena muestra de ello es el Acuerdo entre la Ciudad y el Cabildo sobre el arrendamiento de las Tercias de la Universidad. Sobre el asunto y con fecha de 16 de octubre de 1318 encontramos un *poder dado por la çibdad para tratar con dicho señor arzobispo sobre la forma en que se avia de ordenar y establezer dicho estudio* (AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario ..., fols 514v-516r) Igualmente nos consta la existencia de concordias centradas en el ámbito comercial, por ejemplo *sobre la forma de entrar vino de fuera â parte para los yndividuos de dicha universidad* (AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario .., fol. 516r). Esto no significa al inexistencia de desavenencia, ya que los pactos venían a subsanar las existentes, de un modo “pacífico”.

⁶³² Ver *La acción de los poderes públicos / Higiene y salubridad*.

⁶³³ AGS, Cámara de Castilla, pueblos, leg 16, 297, fol 1r.

quejaban de las desigualdades y del distinto trato jurídico y económico experimentado por unos y otros:

... Otrosý, sepan vuestras altezas que muchos de los vezinos desta çibdad e su tierra son muy fatygados, asý con las conservatorýas del Estudio desta çibdad commo de otras (raya horizontal y rúbrica) yglesias, e monesteryos e personas, porque los çitan e enplanzan sobre qualesquier cosas que les quieren demandar, aunque no sean ynjurias e mangnifiestas ofensas commo el Derecho quiere. E los sacan e llevan tres o quatro dyetas. En lo qual resçibimos mucho agravio a costas ... AGS, Cámara de Castilla, pueblos-16-336, fol 3v.



Fachada occidental de las Escuelas Mayores en el siglo XV
Según dibujo de Domingo de Echevarria.

Por tanto no todo fue amigable colaboración, algunos asuntos, pocos pero importantes, enfrentaron a las dos instituciones. Uno de los más destacados fue la intención de establecer unas Carnicerías del Estudio en clara competencia con las concejiles. La insuficiencia de las carnicerías concejiles desencadenó desavenencias entre el Concejo, el Estudio y el Cabildo salmantino. La cuestión será analizada en las páginas dedicadas a “Obras públicas e intervenciones sobre elementos comunes”⁶³⁴, por ahora baste con dejar constancia de la existencia de profundos desacuerdos y la incapacidad de obtener una solución pactada al conflicto, teniendo que acudir a la mediación del príncipe Don Juan en 1497⁶³⁵. A pesar de ella, nos consta la continuidad de las desavenencias durante el siglo XVI⁶³⁶.

⁶³⁴ Ver *La acción de los poderes públicos/ Obras públicas, intervenciones sobre elementos comunes*.

⁶³⁵ ACS, caja 17, leg 1, n 12.

⁶³⁶ *una executoria en el pleito que se siguió en esta Ziudad y la Universidad de ella sobre que por dicha universidad no se ympusiese la sisa que cargaba en la baca y carnero que bendia en*

El Estudio Universitario también suscribió pactos con otras instituciones⁶³⁷. En las páginas dedicadas a sus Hitos destacaremos la importancia de las relaciones establecidas con la Sede Salmantina, fundamentales para su nacimiento y desarrollo. Los ejemplos son numerosos, especialmente interesantes resultan los consignados en los Libros de Claustros. A finales el siglo XV el Estudio se encontraba en pleno proceso constructivo razón por la cual abundaron las colaboraciones en cuestiones de esta índole. Por ejemplo en la reunión de 4 de julio de 1475 el bachiller Quintanapalla solicitó, “de parte” del Obispo Don Gonzalo de Vivero, que le fuesen cedidas 60 ó 70 piedras labradas de sillería *que ha menester*⁶³⁸. Nos consta que no sólo se satisfizo esta petición, sino que también se prestaron otras piedras y vigas para realizar el cuerpo mayor de la iglesia⁶³⁹. Parece claro que existía una “colaboración constructiva” entre ambas instituciones, incluso es posible vislumbrar el funcionamiento de pactos implícitos de ayuda mutua⁶⁴⁰.

No siempre fue así, en ocasiones prevalecieron los intereses universitarios sobre los de la Sede. Este es el caso de la denegación de la solicitud de 11 de mayo de 1472 por parte del canónigo Don Juan Pereira de 12 vigas *hasta que viniere madera*. No obstante cabe señalar que no se trataba de un rechazo arbitrario, sino que existía una buena razón para ello, ya que el Estudio tenía necesidad *asi de la libreria como del hospital que se avia de*

las carnizerias que dicha universidad tenia en la ziudad para pagar lo prometido que ganaban los obligados de dichas carnizerias y por las sentenzias de vista y rebista que constan de dicha executoria se condeno à la ziudad à que no ympidiese à la universidad e cargar dicha sisa en sus carnizerias lo qual executaba en virtud de la Zedula Real que para ello tenia y esta inserta en dicha Executoria por la qual asimismo se ordena à la universidad a que en el prezio de las carnes que bendiesen en sus carnizerias guardase la escriptura de concordia entre dicha çiuudad y universidad (ynserta asi mismo en dicha executoria) cuiò prezio avia de ser à lo menos una blanca menos en cada àrel de baca ô carnero de a el que se bendiese en las carnizerias reales de esta ziudad. Su datta de dicha executoria en Valladolid à veinte de abril de 1586-Esta concordada por Antonio de Vera escrivano del numero desta ziudad AMS, Secretería, 1230, Libro inventario ..., fols 524r y v

⁶³⁷ Su acción individualizada, así como una somera caracterización institucional serán referidas en las páginas dedicadas a sus hitos principales (Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico/ Hitos/ Edificios Universitarios)*).

⁶³⁸ Archivo Histórico de la Universidad de Salamanca (AHUSAL), Libros de Claustro (LC), 860, lib2, 52v.

⁶³⁹ Obviamente con la condición de que los materiales fueran devueltos.

⁶⁴⁰ Buena muestra de ello es la respuesta del Estudio a la caída del reloj catedralicio. En 15 de enero de 1474 el claustro universitario acordó ayudar a la Catedral en el arreglo de su reloj que “había caydo y quebrado con su chapitel”. El reparo costó nada menos que 80.000 maravedíes. (AHUSAL, LC, 725, lib 1, f 264).

*faser o reparar donde era menester la dicha madera*⁶⁴¹. Obviamente a pesar de la buena convivencia primaban los intereses y las necesidades de la propia institución frente al resto.

En ocasiones la cercanía, casi inmediatez, de los hitos catedralicio y universitario, conllevaron desavenencias. Cualquier modificación en la Catedral o en las Escuelas Mayores podía repercutir negativamente en la imagen y estima del poder universitario o catedralicio, respectivamente. En esta línea debemos interpretar los intentos del Cabildo y el Obispo por paralizar la librería universitaria. En 1476 esgrimían los perjuicios que la intervención suponía para la Catedral y los palacios obispaes⁶⁴².

Páginas atrás nos hemos referido a un primer intento de ubicación de la Catedral Nueva que conllevaba la desaparición de los palacios obispaes, un segundo intento desencadenó nuevos enfrentamientos entre la Sede y el Estudio Salmantino. La traslación de la planta hacía el noroeste hacía peligrar las Escuelas Mayores. La lógica oposición del Estudio abrió un nuevo enfrentamiento.

No se trataba tan sólo de un enfrentamiento entre poderes urbanos, sino que el asunto implicaba también a los maestros de obras que se inclinaban por uno u otro parecer. Se sucedieron los intentos de armonizar las dos posiciones. El 23 de noviembre de 1509 el Rey Fernando expedía una Real Cédula para que Alonso Rodríguez y Enrique Egas realizaran la traza de la iglesia. La manda no debió ser demasiado efectiva, ya que en 1510 la reina Juana tuvo que insistir para que los encargados de hacer las trazas se ocuparan del asunto. El 2 de mayo de 1510 los maestros Alonso Rodríguez y Antón Egas presentaban un informe para determinar *el más cómodo lugar e sitio que compliese adornamiento de la dicha iglesia e suntuyidad della e desta çibdad sin perjuysio de la dicha e agravio de las escuelas desta universidad de Salamanca*⁶⁴³. La propuesta respetaba el viejo templo, incorporando la Torre de Campanas. Los maestros justificaban el lugar propuesto porque *non fase ningund agravio ni perjuysio a las dichas escuelas, antes reçibe beneficio e*

⁶⁴¹ AHUSAL, LC, 616 lib 1, f 221.

⁶⁴² RUPÉREZ ALMAJANO, M.N., “La Universidad de Salamanca en la ciudad: aspectos urbanísticos (siglos XV-XVIII)”, *Miscelánea Alfonso IX, 2002 (Ejemplar dedicado a: La Universidad de Salamanca y sus confluencias americanas)*, Universidad de Salamanca, Salamanca, p. 121.

⁶⁴³ ACS, Libro de pareceres, cajón 44, leg 1, n 69, doc 1, fols 1-6.

adornamiento, pues la iglesia estaba a 10 pies de la puerta del apeadero de las Escuelas.

En este contexto debemos interpretar la junta de nueve maestros reunidos en 1512, para dirimir cuál debía ser la traza y ubicación el complejo catedralicio. Don Juan de Álava acudió como defensor de los intereses del Estudio. El maestro era partidario de ubicar el nuevo edificio lo más lejos posible de las Escuelas Mayores, sobre el claustro de la catedral vieja, salvando la capilla de Anaya, la librería y la sala capitular⁶⁴⁴. El nuevo claustro se situaría hacía el norte. Su propuesta no contemplaba la conservación de los edificios anteriores, ni el uso de los espacios inmediatos al Estudio.

Aunque el dictamen de Álava fue rechazado, las presiones del Estudio sí tuvieron efecto. El informe final rechazaba la ubicación sobre el Palacio Obispal, porque se quitaría luz a las escuelas. De igual modo se ampliaba la distancia entre la Catedral y el Estudio de 10 a 22 pies.

El Estudio fue de las instituciones que mejor supo aprovechar la política de pactos. A través de la documentación conservada podemos constatar el despliegue de una hábil estrategia encaminada a configurar su complejo universitario, situado en un espacio muy concreto de la ciudad y con unas características edilicias muy determinadas⁶⁴⁵. Aunque el asunto será tratado más en profundidad más adelante, llegados a este punto resulta interesante mostrar algunos ejemplos de la eficacia con la que el Estudio salmantino usaba el sistema de consenso. Una buena muestra de ello es el poder dado en Claustro de 17 de agosto de 1428 al Maestrescuela Don Antón Ruiz y al Administrador Don Juan Fernández de Rágama para que trataran de obtener unos corrales para las Escuelas de Gramática⁶⁴⁶. El propio documento señalaba que dichos corrales *eran muchos conplideros e nesçesarios* para la construcción de las Escuelas. Perteneían al beneficio que García Fernández de Arévalo poseía en la iglesia de San Bartolomé. Era tal el interés por obtener las propiedades que el Estudio ofrecía a cambio una renta anual de cien maravedís antiguos o doscientos corrientes, hasta que la Universidad pudiera proporcionarle casas u otros bienes que rindieran tal renta.

⁶⁴⁴ ACS, Libro de pareceres, cajón 44, leg 1, n 69, doc 3, fol 24 y doc 15, fol. 32.

⁶⁴⁵ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Hitos/ Edificios Universitarios*.

⁶⁴⁶ AHUSAL, diplomatario 15.

En el proceso de configuración del espacio universitario jugaron un papel destacado las permutas tanto con particulares como con instituciones. Este es el caso de la iniciativa por la cual Doña Bienvenida, mujer de Don Mosé Monzoniego de Arévalo, permutaba al Estudio salmantino dos casas que poseía en la rúa nueva de Salamanca próximas al Hospital de Santo Tomás⁶⁴⁷, por otra casa que el citado Hospital universitario tenía en la misma calle, junto a otra casa de la dicha Bienvenida⁶⁴⁸. Se trataba de un pacto beneficioso para las dos partes, la particular aumentaba su inmueble mediante la anexión de propiedades inmediatas y El Estudio continuaba su proceso de expansión y articulación espacial.

Otra muestra de esta política es la cesión en 1487 por parte de Don Juan de Pereira, arcediano de Nájera y beneficiado de un beneficio de la iglesia de San Martín de Salamanca, de un casa en censo perpetuo al doctor Don Diego de Burgos⁶⁴⁹. La referida propiedad se ubicaba en la Rúa Nueva, frontera de las Escuelas Mayores⁶⁵⁰. El propietario obtuvo una renta anual de 1500 mrs, y se comprometió a darla libre siempre que el Estudio le compensara con otra casa o heredad de pan con el mismo rendimiento.

Obviamente como parte integrante de la dinámica de pactos el Estudio Universitario también experimentó desavenencias con sus convecinos. Encontramos quejas tanto de particulares contra el Estudio como viceversa. Ya que contamos con páginas específicas dedicadas a los hitos universitarios,⁶⁵¹ tan sólo referiremos algunos ejemplos ilustrativos de las problemáticas surgidas. Así constatamos cómo en ocasiones el Estudio se

⁶⁴⁷ *dos casas más que yo he en la dicha çibdat de Salamanca, açerca del hospital de Santo Thomás, que es del dicho Estudio, a la Rúa Nueva de la dicha çibdat; de las quales son linderos de la una de ellas: casas de Alvar Méndez, vezino de la dicha çibdat, de la una parte, e de la otra parte, casas de Bartolamé (sic) Martínez, clérigo de Sant Pelayo, e de la otra parte, el corral que esta çerca de las dichas casas; e de la otra casa son linedros: la dicha casas del dicho Alvar Méndez, de la una parte, e de la otra, casas del dicho hospital, e de la otra corral de Alfonso García de Villalón*

⁶⁴⁸ *... por una casa quel dicho vuestro hospital tiene çerca de otra casa mía, que es a la dicha Rúa Nueva; de la qual casa son linderos: portal de la dicha mi casa, de la una parte, e de la otra, casas del dicho hospital, e de la otra la calleja por donde entran el dicho hospital ...*
AHUSAL, diplomatario 11

⁶⁴⁹ *tenía e poseya en esta dicha çibdad una casa pequeña, con su sobrado e con un establo, que está debaxo de las casas de Santa María, e do agora vive Valderas, ques en la Rúa Nueva, frontero delas Escuelas Mayores desta dicha çibdad. Dela qual dixo que heran linderos: de la una parte, casas del hospital del Estudio desta dicha çibdad; e de la ptra parte, casas de la yglesia cathedral de la dicha çibdad; e por detrás, el hospital de dicho Estudio; e por delante, la calle pública del rey de al dicha Rúa Nueva*

⁶⁵⁰ AHUSAL, diplomatario 74 y 75

⁶⁵¹ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Hitos/ Edificios Universitarios.*

“veía damnificado” por las intervenciones constructivas realizadas en su entorno. Este era el caso de la nueva obra realizada en la casa en que viviere “el Jesuero” en 1476, según denunciaba del bachiller Quintanapalla⁶⁵².

Al igual que otros inmuebles urbanos los del Estudios también sufrieron daños por el vertido de aguas pluviales de contiguos. Así en el Claustro de 6 de septiembre de 1474 se ordenó al Maestro Pascual Ruiz y al Maestro Alonso Suárez que vieran la intervención que realizaba el canónigo Diego Gómez en perjuicio de las escuelas del Doctor Benavente y *de ciertas aguas que quería que cayeran en la calle de las Escuelas de parte de la iglesia*⁶⁵³. No se debió solucionar el asunto pues en el Claustro Universitario de 27 del mismo mes se ordenó a los mismos maestros que vieran los perjuicios causados por las mismas aguas⁶⁵⁴.

También los colegios universitarios participaban de la dinámica de pactos. Esta es especialmente interesante en el caso del Colegio de Pan y Carbón⁶⁵⁵. A pesar de su carácter universitario la institución no presentaba grandes diferencias con sus vecinos y “sufría” los problemas cotidianos de la convivencia. Obviamente cuando pactaba lo hacía desde una situación de privilegio, aunque menos sobresaliente que la disfrutada por el Estudio o el Colegio de Anaya⁶⁵⁶. Más bien actuaba como un particular destacado. Por ello el análisis de su modo de obrar nos puede ayudar a conocer los parámetros de consenso que funcionaban en la urbe a nivel de particulares. Una muestra de este *modus operandi* era la relación sostenida por el Colegio con sus vecinos y arrendatarios, Don Alfonso Garsía, jubitero, su mujer Doña Juana Garsía, y sus hijos Don Juan Garsía, también jubitero, y Don Pedro Garsía, clérigo. En el mes de mayo de 1444 se dirimió la desavenencia sobre la renta que se debía pagar por dichas casas situadas en la *rúa vieja de san martín*.

⁶⁵² AHUSAL, LC, 966, lib 2, f 89v.

⁶⁵³ AHUSAL, LC, 768, lib 2, fol 23.

⁶⁵⁴ AHUSAL, LC, 777, lib 2, fol 25.

⁶⁵⁵ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Hitos/ Edificios Universitarios*.

⁶⁵⁶ Igualmente nos consta la existencia de desavenencias entre el colegio de San Bartolomé y algunos de sus vecinos por motivos constructivos, En 1500 tenemos noticias de una ejecutoria derivada de un pleito sostenido por el colegio de San Bartolomé y Don Rodrigo Maldonado por la construcción de una presa (ARCHVA, Reg de ejecutorias, 151.46).

Del mismo modo conocemos la existencia de una sentencia favorable al colegio de San Bartolomé en la desavenencia que tenía con los alcaldes de Morales sobre las aceñas situadas entre las de Tejares y las de Otea (AGS, RGS, N 1244, 24 julio 1499, Valladolid, fol 63).

A pesar de la existencia de una sentencia con fecha de 30 de mayo, nos consta la redacción de acuerdos previos alcanzados entre el Colegio y la referida familia⁶⁵⁷. El documento relata cómo el inmueble había sufrido modificaciones que privaban a los arrendatarios de parte de su espacio, aunque también habían supuesto ciertas mejoras en el inmueble. La intervención conllevaba una redefinición de la cantidad a pagar, tal como ya habían especificado las propias partes:

... çiertas rrasones e contiendas que entre las dichas partes estan sobre las casas del dicho collegio en que los dichos Alfonso Garsia e su muger e Juan Garsia su fijo moran e tienen en rrenta del dicho collegio que son en la rrua vieja que disen de san martin en esa dicha çibdat ... por çiertos florinos de oro commo sobre el preço e valor de los dichos florines a que preço e valer e estimaçion sean pagados agora e de aquí adelante commo sobre la camara que esta sobre la bodega delas dichas casas del dicho collegio que fue partida e ygalada un parte della para que en que morase un collegial e se mandase por el dicho collegio e la otra parte quedase a los sobre dichos Alfonso Garsia e su muger e fijos con las dichas casas e bodega que tienen arrendadas del dicho colegio por sus vidas..... e los dichos Alfonso Garsia e su muger e sus fijos que se tengan e cunplan en todo segund que en ellos se contiene salvo que los dichos florines de oro quando se declaron que sean pagados a çinquenta mrs por cada florin desta moneda vieja que fassen dos blancas el mrs por quanto todavia fasta aquí fueron pagados asi a çinquenta mrs por el florin e segund my enformaçion avida asi fue ygalado e avenydon entre las dichas partes otro tiempo e mando que por la parte de la camara de sobre la bodega que los dichos rretor e colegiales tomaron e tienen e mandan por el collegio mando que la tengan asi commo fasta aquí an tenydo e dfescuenten de la rrenta prinçipal dellas dichas casas dos florines e medio por la dicha camara... AHUPSA, Colecciones, Diplomas, 167/9.

Este texto constituye un excelente ejemplo de convivencia y de acuerdos privados. Nos permite constatar la existencia de procesos constantes de modificación y subdivisión en el interior de los inmuebles salmantinos, hasta el punto que podemos afirmar que la ciudad no sólo se construía de puertas a fuera de los inmuebles, sino también hacía dentro. Manteniendo unos mismos volúmenes, los edificios se subdividían y modificaban en función de las necesidades de cada momento, tratando de aprovechar su capacidad al máximo.

⁶⁵⁷ Escritura de compromiso dada con fecha de 5 de mayo de 1444 entre el rector Alfonso de Dueñas y colegiales del colegio de Oviedo, llamado de Pan y Carbón, y Don Juan García Jubitero, en el pleito que mantuvieron sobre unas casas sitas en la “rua vieja de San martin” de Salamanca (Archivo Histórico de la Universidad Pontificia de Salamanca (AHUPSA), Colecciones, Diplomas, 167/7)

Escritura de aprobación y ratificación dada con fecha de 16 de mayo de 1444 por Don Alfonso García y Doña Juana García, su mujer, del compromiso establecido por su hijo Don Juan García, con el Rector y colegiales del colegio viejo de Oviedo, en el pleito sobre unas casas en “la rúa vieja de San martin” (AHUPSA, Colecciones, Diplomas, 167/8).

A pesar de los acuerdos alcanzados entre el Colegio de Pan y Carbón y sus vecinos, continuaron las desavenencias. En 1451 la apertura de vanos en propiedades contiguas motivo un nuevo problema⁶⁵⁸. La documentación nos informa de cómo varias ventanas particulares se situaban sobre el corral del Colegio, lo que conllevaba problemas de servidumbre y privacidad. Las dos partes acordaron que se redujera el vano y se le aplicara una solera⁶⁵⁹. A pesar de su carácter institucional del Colegio de Pan y Carbón no precisó la intervención de las autoridades municipales.

Por último referimos algunos de los acuerdos alcanzados entre los particulares. Llegados a este punto debemos recordar que somos conscientes de la imposibilidad de conocer la mayoría de estos pactos, que por su propia idiosincrasia no dejaron rastro documental. Por lo general se trataba de intervenciones realizadas por operarios sin especialización o con ella, pero sin mediar contrato o documento alguno, lo que las sitúa fuera del alcance de las fuentes⁶⁶⁰. Posteriormente las desavenencias derivadas de estas iniciativas se solían zanjar a través de acuerdos privados, en la mayor parte de los casos formalizados de modo verbal o como mucho por documentos muy sencillos que no han llegado hasta nosotros⁶⁶¹. La mayor parte de los testimonios con que contamos se refieren a la segunda mitad del siglo XV, y a intervenciones en inmuebles de familias aristocráticas.

La carencia de documentación es aún mayor cuando nos referimos a los acuerdos. Lógicamente es más común que quedara referencia de las desavenencias ya que la imposibilidad de llegar a un consenso y la participación de “instancias superiores” generaba documentación. La propia escasez de pactos documentados es buena muestra de la eficacia del sistema pactistas, ya que bastaba con llegar a un consenso particular que era respetado a pesar de su carácter no escrito. En este contexto resulta muy interesante la existencia de ciertos pactos privados referidos a los problemas de servidumbre, caso del vertido de aguas de unas propiedades a otras⁶⁶². En

⁶⁵⁸ AHUPSA, Colegio de Pan y Carbón, Bienes, 99/4-2, fol 10r-17v.

⁶⁵⁹ Madero asentado de plano sobre fábrica para que en él descansen o se ensamblen dos horizontales, inclinados o verticales.

⁶⁶⁰ Nos referimos a tratos verbales.

⁶⁶¹ En la mayor parte de los casos la inexistencia o precariedad de los archivos privados motivó el extravío e incluso la destrucción de la documentación.

⁶⁶² No obstante de este asunto también se derivaban profundos desacuerdos. Por ejemplo a mediados del siglo XVI nos consta la existencia de una Ejecutoria dada a favor de Don Antonio de Ledesma, mercader, vecino de Salamanca, contra la Catedral de Salamanca y Don Antonio de Bobadilla, platero vecino de dicha ciudad, sobre cierto canalón de unas casas que vertían las

octubre de 1475 nos consta la existencia de una concordia establecida entre Don Antón Medina y Don Pedro González sobre el asunto del vertido de aguas de unas casas sitas en el arrabal de Salamanca⁶⁶³.



Fragmento de la vista de Salamanca realizada por Antón Van den Wyngaerden, conjunto de edificaciones en el arrabal.

A pesar de su carácter privado algunas iniciativas debían ser documentadas por su notable repercusión. Este es el caso del permiso concedido por los cofrades del Hospital de la Santísima Trinidad en 1493 para edificar sobre la esquina de la calle del Arco, y trasladar la puerta de la casa sita en la misma⁶⁶⁴. Al tratarse de una modificación notable, se cambiaba el acceso y se edificaba de “nueva planta”, era necesario dejar constancia de la misma. Tampoco resulta ajeno a este hecho que se tratara de una cofradía, es decir una agrupación en la que existían varias voluntades individuales, por lo que resultaba importante evitar futuras desavenencias⁶⁶⁵.

aguas de la lluvia en el tejado de los inmuebles vecinos (ARCHVA, Regis de Ejecutorias, caja 846.28). Obsérvese que la Ejecutoría se pronunciaba en contra del Cabildo catedralicio, lo que muestra que una vez aceptada la injerencia de elementos ajenos a los pactos y sobre todo una vez que se llegaba a instancias superiores, los poderes locales perdían gran parte de su influencia.

⁶⁶³ ACS, caja 3, leg 3, n 72, doc 1021.

⁶⁶⁴ AHSIL, leg 101/102, f 67r

⁶⁶⁵ Por su carácter semiprivado resultan interesantes los pactos acontecidos entre las diferentes cofradías salmantinas, y de éstas con otras instituciones de la ciudad. En octubre de 1427 nos consta la existencia de acuerdos entre los miembros de la cofradía de la Trinidad, Santa Maria de la Clastra, San Luis, San Agustín y Santa Susana. Todos ellos, “reunidos capitularmente en las casas del Hospital próximas a San Román”, acordaron donar ciertos inmuebles a la Universidad de Salamanca a cambio de un censo anual de 400 mrs. Se trataba de unas casas con sus corrales situadas cerca del monasterio de San Agustín *con sus corrales, que dizen que fueron ospital; de las quales dichas casas e corral son linderos: de la una parte la calle publica e de la otra parte casas de Sant Bartolomé e de la otra parte corral del dicho beneficio e corral del ospital del Estudio e da la otra parte la calle publica que va de Sant Agostin al desafiadero..* (AHUSAI, Diplomatario 10).

Aunque no se trata de cuestiones constructivas resulta interesante constatar que existían desavenencias incluso entre las propias cofradías. El 6 de septiembre de 1493 fue preciso habilitar una comisión sobre las prendas que se tomaron a causa de disputas entre cofrades de San Antón y San Margarita, sobre la celebración en el Hospital de esta última de una comida por Sta M^a de Agosto, según determinaban los estatutos de ambos (AGS, RGS,

Los desacuerdos entre particulares podían derivarse tanto de la realización de edificaciones ex novo, como de la modificación de elementos ya existentes. Los litigios con injerencias externas eran más frecuentes en el primer caso que en el segundo. Por lo general las obras nuevas despertaban más reticencias, y era más sencillo limitar sus abusos que modificar *elementos de antiguo*⁶⁶⁶. Buena muestra del desarrollo de estos procesos es el litigio entre Don Diego de Madrigal, Doña Catalina y Doña Marina de Miranda, en torno a la denuncia de una obra nueva y los daños que producía⁶⁶⁷. El asunto cobra gran interés tanto por los particulares implicados como por la ubicación de los inmuebles *en la dicha çibdad en la plaça*.

Como podemos ver las desavenencias afectaban tanto a los “salmantinos comunes”, como a los elementos destacados de su sociedad, caso de los aristócratas⁶⁶⁸. Buena muestra de ello es el pleito entre Don Luis de Acevedo y Don Rodrigo de Maldonado Talavera, vecinos de Salamanca sobre la obra nueva hecha en las casas del primero⁶⁶⁹:

que el dotor Rodrigo Maldonado de Talavera, veçino desa dicha çibdad, tenyendo como diz que tenya una casa edificada en esa dicha çibdad en la calle de la Rúa de los mercaderes muy buenas de cal y de canto y con sus torres muy creçidas e con muchas anchuras e cumplimientos, diz que agora nuevamente avya levantado e levantava una torre rezia de cal e de canto en la calle de Sordolo [sic] en frente de unas casas que el dicho Luys de Azevedo tyene en esa dicha çibdad, en las quales dis que ha fecho e hase troneras contra la dicha su casa e enfrente della, lo qual dis que hase sin le recrecer provecho hedió e con intención dañada de escándalos e bullicios, e que era edificio fuerte, e que si así pasase que él recibiría mucho agravio e daño, e nos suplicó e pidió por merçed sobrello le proveyésemos de remedio con justiçia mandando derribar e demolir el dicho edificio, o como la nuestra merçed fuese ...
AGS, RGS, 13 de octubre de 1503.

septiembre 1493, fol 245). La Comisión tuvo que contar con el Corregidor de Salamanca Don Diego de Mendoza.

⁶⁶⁶ Especialmente en el caso de la apertura de vanos-ventanas. Ejemplo de ello es la Ejecutoria dada a Don Hernando de Valdés, Arzobispo de Sevilla, en litigio sostenido con Doña Ana de Ribera, vecina de Salamanca, sobre la denuncia de una obra nueva, consistente en la apertura de una ventana en el muro de unas casas lindantes con la de dicha señora (ARCHVA, Reg Ejecutorias, 854.16)

⁶⁶⁷ ARCHVA, Reg Ejecutorias, caja 88.4.

⁶⁶⁸ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Hitos/ Edificaciones de la aristocracia salmantina*.

⁶⁶⁹ El asunto iba “más allá” de una desavenencia vecinal, para conocer en profundidad el contexto de este altercado remitimos a SANTOS BURGULETA, M. “Conchas adentro. Política, familia y patrimonio en la casa del doctor Rodrigo Maldonado de Talavera (1468-1542)”, *Salamanca, Revista de Estudios*, 50, (2003), p 33 y ss.

Se ordenó al Corregidor de la ciudad que la viera *por vista de ojos la obra que en ella se haze, e el suelo donde se faze, mandando suspender la obra si falláredes que es fortaleza o lieva comienço de fortaleza o casa o torre fuerte*. El Consejo Real deseaba estar informado del asunto por lo que también se le encomendó que recabara información sobre la obra, y la remitiera a dicha instancia⁶⁷⁰.

Aunque contamos con una Ejecutoría de 20 de agosto de 1510, la envergadura de la intervención y del propio trámite burocrático nos permite retrotraernos a momentos anteriores. El referido documento señalaba la necesidad de “parar las obras” hasta que se aclarara la situación, se trataba de una verdadera muestra de autoridad, y nos da idea de la importancia del asunto y de las familias implicadas en el mismo:

... estando en la calle que dizen de sordolodo de la dicha çibdad çerca de unos solares don de se avria e descubrian asyentos viejos de casas que estaban frontero de la puerta de las casas del dicho doctor talavera que sallian a la dicha calle por que el en efecto mando a çiertos obreros que abrian e describrian uno de los dichos suelos que non hiziesen mas en la dicha obra e que ninguno non fuese osado de andar en la dicha labor en faser mas ene ella hasta tanto fuese determinado el debate que estaba sobre los dichos solares ARCHVA, Reg ejecutorias, 252.47, fol 1r.

En ocasiones el desacuerdo provenía de la intervención del operario y las condiciones técnicas de la misma. Aunque no contamos con ejemplos de cronología medieval su existencia en el siglo XVI nos confirma que debieron darse décadas atrás. Se trata de testimonios bastante expresivos, nos consta, por ejemplo una Ejecutoria dada a favor de Don Alonso Rodríguez de Monroy por la colocación de unos sillares de piedra que impedían la salida de agua de lluvia de sus casas⁶⁷¹. En ocasiones los propios operarios se veían obligados a indemnizar a los propietarios de las casas en las que habían intervenido de modo erróneo. Este fue el caso del carpintero Don Pedro de Valdés que hubo de indemnizar a Don Andrés de Santistesteban por los daños causados en unas casas de su propiedad en las que hizo ciertas obras que se cayeron⁶⁷².

Gran parte de las desvanecías entre privados venían dadas por la existencia de elementos y espacios de uso compartido. En ocasiones la modificación de una estructura por parte de uno de los usuarios conllevaba

⁶⁷⁰ ARCHVA, Reg ejecutorias, 252.47.

⁶⁷¹ ARCHVA, Registro ejecutorias, 885.33.

⁶⁷² ARCHVA, Pl Civiles, Pérez Alonso (F), 1130.4.

que el otro se sintiera damnificado⁶⁷³. Una vez más encontramos referencias a la apertura de vanos o accesos sobre espacios de uso común⁶⁷⁴. Este es el caso del litigio sostenido entre el Bachiller Don Gonzalo Sánchez de Burgos y Don Alonso Martínez, clérigo beneficiado de la iglesia de San Martín. La desavenencia se debía a *una puerta de las casas en que bive el bachiller de Burgos, que sale al corral de la dicha yglesia de Sant Millán*. La Sentencia dictaminó que no se permitiera que el referido bachiller *abriese nin usase de la dicha puerta sin consentimiento del beneficiado de la dicha yglesia de Sant Millán*. Sin embargo fue revocada el 5 de octubre de 1482 permitiéndose la apertura y el uso de la puerta⁶⁷⁵. De este modo se sancionaba la efectiva pérdida de intimidad y de control de un espacio compartido. En otros casos la existencia de pasos de servidumbre obligaba a permitir el paso por una propiedad privada. Este era el caso de Isabel de Chaves que solicitaba a Don Alonso de Paz y de Águila, su yerno, la entrega de una llave de la puerta de la calle de la casa que ambos poseían en común, alegando tener derecho de servidumbre de paso por la misma⁶⁷⁶.

Obviamente la construcción de infraestructuras en elementos comunes, solía despertar recelos. En esta línea resulta interesante el litigio sostenido entre Don Rodrigo Mejia Carrillo y su mujer, con Don Pedro Garabito y sus hermanos, vecinos todos ellos de Salamanca, sobre la construcción de una chimenea en una pared lindante con casas de ambas partes⁶⁷⁷. Aunque la Ejecutoria data de agosto de 1555 el problema se arrastraba desde finales de la Edad Media

En este contexto los albañales resultan especialmente interesantes⁶⁷⁸. No sólo se trataba de estructuras compartidas, sino que su “mal uso” podía dañar las propiedades contiguas. Sin embargo cuando los albañales

⁶⁷³ El carácter común de los corrales conllevaba que no pudieran ser modificados de modo unilateral. De ser así el asunto podía acabar en los tribunales. Este es el caso del pleito desencadenado a mediados del siglo XVI entre Bartolomé Sánchez, beneficiado del lugar de Rubiales, y María Sánchez, en el que el primero acusaba la segunda de tirar repetidas veces una pared de un corral de la casa de la capellanía de Villaflores (ARCHVA, Pl Civiles Alonso Rodríguez (F), 338.3)

⁶⁷⁴ Nos consta que en el siglo XVI continuaron las desavenencias derivadas de las aperturas de vanos. (ARCHVA, Pl Civiles Alonso Rodríguez, 96.2; 146.6; AHN, Sec Órdenes Militares, Santiago, cajón 5, leg 1, n 235; ARCHVA, Reg ejecutorias, 376.29; entre otros muchos ejemplos)

⁶⁷⁵ AHUSAL, diplomatario, 63.

⁶⁷⁶ ARCHVA, Pl Civiles, Pérez Alonso (F), 1019.4.

⁶⁷⁷ ARCHVA, Reg ejecutorias, 837.30.

⁶⁷⁸ Para obtener más información sobre las mismas remitimos a *La acción de los poderes públicos/Higiene y salubridad*.

funcionaban de un modo adecuado constituyeron uno de los mejores ejemplos de la convivencia entre los salmantinos. Por lo general tan sólo tenemos noticia de los mismos cuando “daban problemas”, pero debemos recordar la existencia de muchas estructuras que permanecieron “mudas” por su adecuado uso y mantenimiento. Por ejemplo en la primera mitad del siglo XVI tenemos noticia del desarrollo de un pleito entre el Abad y la Clerecía de Salamanca contra Doña María Flores y Don Yuste de Santiueste por el desvío de un albañal⁶⁷⁹. Con anterioridad el elemento pasaba por la casa y corral de la dicha Doña Maria Flores, y en el momento del litigio perjudicaba a las casas que la Clerecía poseía en la calle Padilleros⁶⁸⁰. Por tanto a finales de la Edad Media el albañal funcionaban sin problema alguno, discurriendo por un elemento semipúblico, un corral.

Al igual que en el caso de las instituciones también en el de los particulares intervenía el Concejo cuando la desavenencia afectaba al espacio público, o implicaba agentes sociales de cierta importancia⁶⁸¹. Ejemplo de ello es la intervención del Corregidor de Salamanca Don Juan Tello en la desavenencia que sostenían por la reconstrucción de un muro medianero el Licenciado de Guadalupe, Físico Real, y Don Luis de Acevedo⁶⁸². En abril de 1498 el referido Corregidor ordenó que se reconstruyera la pared *derrocada* en las casas de propiedad del Licenciado, incluyendo los ventanas existentes antes del derrumbamiento, a pesar de la oposición de Don Luis de Acevedo que era propietario de los corrales a los que se abrían dichos vanos.

Se trata de un asunto de gran interés. A primera vista era una cuestión de índole privada, sin embargo la importancia de los participantes, la posibilidad de un conflicto y la ubicación de las propiedades⁶⁸³, lo convirtieron en un asunto de interés público con participación concejil. El Licenciado Guadalupe, Físico Real, informaba en los siguientes términos:

sepades que el licenciado Guadalupe nuestro fisycos nos fizo rrelaçion por su petiçion que ante nos en el nuestro escrivano presentó, diziendo que abya veynte annos que el conpro en la dicha çibdad unas casas en la calle de Sordolodo con çiertas luzes e ventanas en unas paredes de ellas que diz que faga unos corrales de Luys de Azebedo las quales dichas ventanas diz que sitan ally al tyempo ymemorial, alli parte las quales dichas casas con las dichas ventanas e con cada una e con todas las otras casas diz qual a tenydo e poseydo desde el dicho tiempo ... e diz que la dicha pared

⁶⁷⁹ ARCHVA, Pleitos Civiles, Fernando Alonso (F), 908.3.

⁶⁸⁰ Parroquia de San Boal.

⁶⁸¹ Instituciones o privados.

⁶⁸² AGS, RGS, 3 abril 1498, fol 212.

⁶⁸³ Calle Sordolodo.

don estauan las dichas ventanas se huuo a la tornar a hazer commo estauan e el dicho Luys de Azebedo se apuesto (sic: opuesto) e dixo que no se haga en la dicha pared las ventanas syno que hara mal a quyen las hiziere e nos (tachado: pidio) suplico e pidio por merçed e sobrello pusyesemos mandado al dicho Luys de Azebedo que le dezare e consyntyese hazer las dichas ventanas segund que antiguamente son e que en lo que le pusyese ynpidimento algund ... AGS RGS, 1498, abril, f 212.

Aparentemente se trataba de un problema clásico de servidumbres, que se veía agravado por la pérdida de intimidad que suponía la reapertura de ventanas sobre el corral de los Acevedo. Sin embargo el asunto tenía mayores implicaciones. La necesidad de acudir a una instancia superior, y por tanto la incapacidad de llegar a un acuerdo privado nos demuestran la importancia del entorno y de las fuerzas implicadas. Resulta muy interesante constatar como un privado, Don Luis de Acevedo, se afanaba en condicionar la conformación del espacio público, extendiendo fuera de su propio inmueble la capacidad de configuración del espacio que disfrutaba en su interior⁶⁸⁴.

Una vez constatada la antigüedad de las ventanas prevaleció el valor de conservación. El Corregidor de Salamanca Don Juan Tello concedió su aprobación para que el licenciado Guadalupe reconstruyera la pared que se *había derrocado* en unas casas de su propiedad, conservando los mismos vanos que poseía antes del derrumbamiento. De este modo la gestión pública prevaleció sobre las injerencias privadas:

... nos touymoslo por bien por que vos mandamos que luego veades lo suso dicho e llamades oydas las partes agays vuestra ynformaçion brevemente e sepades la verdad si las dichas ventanas se han rasjadas antes que la pared e si suyase donde agora e las haze a que hazer al dicho licenciado Guadalupe. E la dicha ynformaçion auida e la verdad sabyda fagays que se fagan las dichas ventanas commo fallades que sean antiguamente e antes en la dicha pared se avese faziendo cumplida ... AGS RGS, 1498, abril, f 212.

Por ultimo cabe señalar que el Concejo también suscribió con diversos particulares salmantinos. El asunto será analizado de modo más detallado en las páginas dedicadas a la intervención pública en elementos privados⁶⁸⁵. Cabe señalar que aunque en estas ocasiones la institución municipal actuó desde una posición de privilegio, en la mayor parte de los casos “hizo uso” de

⁶⁸⁴ Esta no fue la única ocasión en que los aristócratas salmantinos trataron de imponer sus criterios en cuestiones de índole constructiva. Tenemos noticia, por ejemplo, de cómo Don Juan de Tejada, vecino de Salamanca, había abierto un puerta ilegal en un inmueble privado sito en la colación de San Juan. El resultado de la Sentencia, Ejecutoria, dada el 24 de noviembre de 1487, fue contraria a dicho Tejada (AGS, RGS, noviembre 1487, Salamanca, fol 35).

⁶⁸⁵ Ver *La acción de los poderes públicos/ Intervención pública en elementos privados*.

los instrumentos de la gestión pactista, legitimando su uso y mostrando su eficacia.

6.2.2. La acción de los poderes públicos

6.2.2.1 Gestión concejil del espacio público-común

Consideraciones generales

Llegados a este punto debemos señalar que consideramos el espacio común o espacio público en su dimensión de espacio abierto, es decir las calles y plazas bajo la directa supervisión del poder local⁶⁸⁶. Este espacio se extendía más allá de las murallas, abarcando los arrabales de la ciudad, especialmente los situados a ambas orillas del río Tormes, que contaban con cierto carácter urbano⁶⁸⁷.

Sin duda el espacio público, en su calidad de espacio común, era el entorno de convivencia por antonomasia en el que se desarrollaban tanto las actividades más cotidianas como las más extraordinarias. Era el referente de la vida económica, política y social de la urbe. El lugar adecuado para ver y ser visto, para mostrar el poder y legitimar su atribución. Su importancia representativa motivó, como señalamos en páginas anteriores, que el poder público se afanara en mejorarlo, utilizándolo a su vez como vehículo y cauce de reafirmación. Un espacio público bien gestionado era a ojos de los vecinos de la urbe una de las mejores justificaciones del poder concejil.

Gestión concejil

La gestión concejil del espacio público era poco llamativa, escasamente visible a corto plazo, pero muy efectiva a medio, y trascendental

⁶⁸⁶ IZQUIERDO BENITO, R., *Un espacio desordenado: Toledo a fines de la edad media*, Diputación Provincial, Universidad de Castilla-La Mancha, Toledo, 1996, p 57.

A pesar de su interés no consideramos en este apartado el complejo concejil, ni las infraestructuras comerciales ni las de gestión administrativa, que son analizadas en profundidad en las páginas dedicadas a los hitos municipales (Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Hitos/ Infraestructuras concejiles*).

⁶⁸⁷ Ver *Ciudad de piedra (El resultado: espacio físico/ Estructuras unitarias de asentamiento/ Estructuras centripetas/ Los Arrabales*.

a largo plazo⁶⁸⁸. La morfología urbana tan sólo estaba controlada a un nivel de decisión. Lo usual era que se corrigieran los eventuales defectos y se interviniera de modo individualizado en cada uno de los puntos del tejido urbano que lo precisaba. Sin contar con una planificación o un programa de intervención, el municipio fue acometiendo iniciativas, dando soluciones a problemas concretos, y de este modo configurando las directrices fundamentales de la morfología urbana salmantina. Dentro del proceso de crecimiento orgánico el municipio aceptaba un cierto grado de autonomía en el crecimiento y desarrollo de cada una de las partes de la ciudad⁶⁸⁹.

Durante la Edad Media la gestión concejil tuvo un profundo sentido espacial. De modo progresivo las autoridades municipales ejercieron un control cada vez mayor sobre el espacio urbano, lo que se tradujo en una gestión racional de los lugares comunes y públicos. Por lo general se trataba de espacios multifuncionales, algunos de los cuales se convirtieron en escenarios de la autoridad municipal, caso de la Plaza de San Martín en Salamanca⁶⁹⁰. Obviamente el grado de incidencia no fue igual en todos los elementos, observamos la existencia de diversos niveles que iban desde el marcado intervencionismo en el espacio del mercado⁶⁹¹, al más sutil en los pleitos entre privados. En este contexto resulta especialmente significativo el control y gestión de los nodos urbanos⁶⁹².

El municipio configuró lugares específicos para ejercer su autoridad. A medida que las autoridades municipales reafirmaban su poder también tenían mayor capacidad de incidir en la configuración del espacio público.

⁶⁸⁸ Lo referido en estas páginas constituye la praxis cotidiana de las normativas analizadas. Por tanto los ejemplos aquí reflejados no conformaron una normativa al uso, sino más bien una dinámica de actuación, indicios prácticos que nos permiten conocer el *modus operandi* del Concejo salmantino respecto a la configuración y gestión de su espacio público.

⁶⁸⁹ FRANCHETTI PARDO, V., *Historia del urbanismo, siglos XIV y XV*, Instituto de Estudios de Administración Local, Madrid, 1985, p. 39.

⁶⁹⁰ El espacio concejil era menos tangible que el privado, pero más efectivo; menos físico pero más presente en la realidad.

⁶⁹¹ El Concejo salmantino acometió la reglamentación de los espacios comerciales. En sus inicios la ubicación del mercado urbano respondió tanto a la herencia de culturas anteriores como a la importancia articuladora del templo episcopal, en plena Edad Media. Paralelamente al proceso de afianzamiento de la institución concejil, pasó a “unir su destino” a las infraestructuras concejiles, a finales de la Edad Media se consolidó su municipalización. Este asunto será analizado en profundidad en las páginas dedicadas a la *Topografía económico-comercial*. El intervencionismo concejil en las actividades comerciales salmantinas fue muy destacado, baste como ejemplo la gran atención que la recopilación de Ordenanzas de 1585 prestaba a este asunto (Ver *Normativa municipal/ Ordenanzas Municipales salmantinas*).

⁶⁹² Ver *Ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Nodos: las sucesivas “plazas principales” de la ciudad*.

Los elementos de tutela concejil, como las Cercas o el Puente, entre otros, tenían la suficiente capacidad para ir generando tanto la forma como las escenas de la ciudad⁶⁹³. Desde el siglo XII al XV podemos observar el aumento del control concejil sobre el espacio urbano. Su importancia era igualmente destacada, aunque se tratara de espacios multifuncionales y temporales.

Como gestor del espacio público salmantino el Concejo propició y tomó parte en diversas “reformas aditivas”. Estas intervenciones tenían por objeto aumentar el espacio público y de uso común para los ciudadanos. Por lo general su extensión también conllevaba su mejora y racionalización. A pesar de la importancia de la gestión concejil algunas de sus “iniciativas aditivas” no tuvieron el éxito esperado. En este contexto destaca el intento fallido de configurar una plaza en la Puerta del Sol. En la segunda mitad del siglo XIII el referido espacio era uno de los más nobles de la ciudad. La documentación nos permite constatar que en 1272 se ubicaban en este lugar las Casas del Concejo⁶⁹⁴, así como los templos de San Zoles y Santa Catalina. Además era un entorno comercial de gran prosperidad en el que confluían algunas de las vías principales de la urbe. Sin duda eran razones suficientes para que el Concejo interviniera, auspiciando la creación de un espacio común, una plaza de valor representativo. Con dicho objetivo se llevó a cabo la siguiente permuta entre el Deán y Cabildo de la catedral de Salamanca con los procuradores del Concejo Arnal Gabriel, Juan Pérez de Ávila, Guiral del Carpio y Domingo Tomé:

Conoscida cosa sea a todos quantos esta carta vieren que nos, Guiral Estevanez, iuiz del rey en Salamanca, et nos, Arnal Gabriel et Iohan Perez de Avila et Guiral del Carpio et Domingo Thome, procuradores del conceyo de Salamanca en las cossas que asse mismo conceyo pertenezzen, de mandado special et con volluntade et consentimiento de todo el conceyo de Salamanca, facemos convosco daian et cabildo de la iglesia de Salamanca tal cambio, convien saber: que vos damos el coral que complamos dellos fijos de Iohan Bernal; del qual coral son determinadores della una parte ellas casas de Arias Fernan, et de la otra parte la calle del Palonbino, et della otra parte las cassas del cabildo de lla iglesia de Salamanca, et della otra parte la reconada que entra de Puerta del Sol por ante las cassas que furon de don Thome, et son agora de don Moro, et de su muyer Dca. Sol.

Otrossi vos damos las cassas que complamos de don P^o de Alimoies a Puerta del Sol sobredicha, con toda la madera et con todas sus piedras, et con entradas et con salidas et con todas sus pertenencias; onde son terminadores el coral sobredicho della una parte, et della otra parte la reconada, et dellas otras partes ellas cassas del

⁶⁹³ MARTÍN BENITO, F., Op Cit, p 259.

⁶⁹⁴ Junto a la Puerta del Sol, en la parte alta de la calle Palominos, limítrofe en espacio de respeto de la iglesia de San Zoles y cerca de la de Santa Catalina (Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/Hitos/Infraestructuras concejiles*).

cabildo sobredicho, et desde oy adellantre vos damos la posesion desta coral et destas cassas, et sean de nuestro poder et de nuestro iuro quito, et eno vuestro poder metido e confirmado.

Et este coral et estas cassas sobredichas vosdamos por la dellantera de las vuestras cassas sobredichas que avedes a Puerta del Sol, et por trecientos e cinquenta morabetinos della moneda branca, onde somos bien pagados e entregados; et esta dellantera destas cassas sobredichas queremosla que sea plaza pora todos, e proy et apostura de toda la ciudad.

Et nos dayan et Cabildo sobredichos eta dellanetra damos a vos por razon que sea plaza, e damosvosla desde el canto della nuestra tienda que esta en soma della cale del Palonbino sobredicha, entrante a Rua dellos Francos, viniendo de Puerta del Sol pora San Martin a la mano derecha, et recude el priego que esta metido entre las primeras dos espinas della torre de Puerta del Sol, a mano derecha saliendo de Puerta de Sol et yendo faza la Rua.

Et nos conceyo de Salamanca et el cabildo della iglesia de Salamanca prometemos una parte a otra de guardar en todo tiempo esto todo assi commo sobredicho es, et la parte que contra esto veniesse, que de alla otra parte por nome de pena mille morabetinos et valer el cambio como susodicho es.

Et porque esto non pueda venir en dulta, nos, el dayan et cabildo sobredichos, et nos, iuiz et procuradores sobredichos por mandado de todo el conceyo, rogamos a Iohan Scribano, notario publico del rey en Salamanca, que nos feziesse desto dos cartas partidas por a.b.c.; una para el dayan et pora el cabildo, et otra pora el conceyo, et possiesse en cada unas destas cartas el siello del conceyo et el siello del cabildo della iglesia de Salamanca.

Et yo, Iohan Scrivano, sobredicho notario, fiz esta carta oir ruego dellas partes et pus en cada una dellas mi signo atal. ACS, caja 3, leg 1, n 2.

La futura plaza debía situarse en la delantera extramuros de la puerta principal de la Cerca Vieja, y ya inserta intramuros de la Nueva. Más allá de su valor económico-comercial, que sin duda lo tuvo, la Puerta del Sol era un espacio de gran valor simbólico. Se trataba del punto de contacto entre las dos cercas, el borde que delimitaba implícitamente el entorno de influencia del poder catedralicio frente al emergente poder concejil.

Lamentablemente la intención del Concejo de realizar una *plaza pora todos, e proy e apostura de toda la ciudad*⁶⁹⁵, no pudo llevarse a cabo⁶⁹⁶. Para Vaca Lorenzo⁶⁹⁷ el fracaso se debió a la imposibilidad de obtener suficiente espacio público, ya que el existente pertenecía a otras instituciones urbanas, en este caso al Cabildo salmantino⁶⁹⁸. El episodio es un excelente testimonio

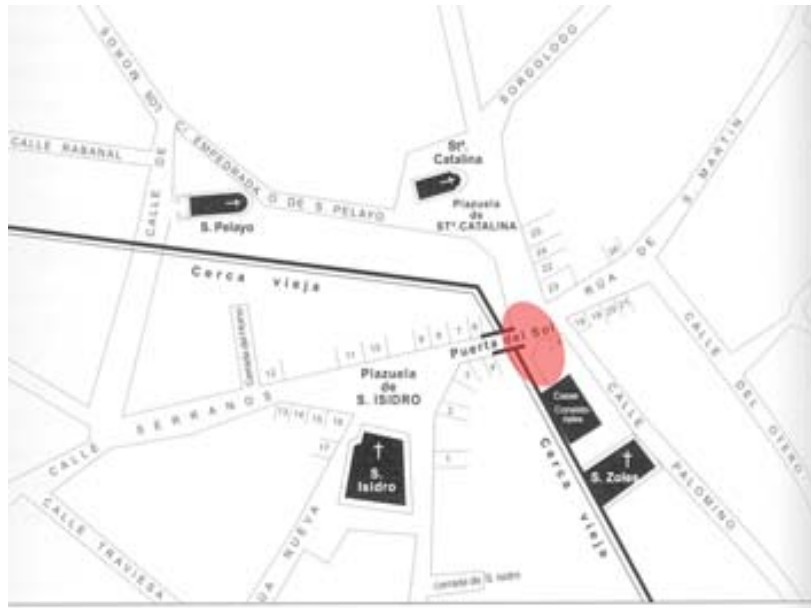
⁶⁹⁵ Observamos que a pesar de esgrimir el concepto del bien común, el Concejo se vería obligado a compensar a la otra parte implicada.

⁶⁹⁶ Resulta interesante constatar que esta iniciativa fracasada era precisamente una de las pocas que fueron claramente planificadas.

⁶⁹⁷ VACA LORENZO, A.; RUIPÉREZ ALMAJANO, M.N., *Antecedentes medievales y modernos de la Plaza, La Plaza Mayor de Salamanca, vol I*, Ed Salamanca 2005 Plaza Mayor, Caja Duero, Salamanca, 2005, p. 127.

⁶⁹⁸ El libro de posesiones del Cabildo realizado a finales del siglo XV e inicios del XVI (ACS, cajón 8, leg 3, n 1) y el libro de ventas a favor del Cabildo de casas en Salamanca (ACS, cajón 4

de cómo los poderes urbanos influyeron en el proceso de articulación de la ciudad. Como podemos constatar su capacidad de injerencia en el espacio urbano era fiel reflejo de la verdadera entidad de cada una de las instituciones. En este ocasión “quedaba claro” que en el siglo XIII el Cabildo aún tenían mayor poder efectivo que el Concejo, que si bien podía articular espacios no adscritos, caso de la futura Plaza Mayor o de San Martín, no era capaz de actuar con igual efectividad en los entornos “más antiguos”.



Croquis de ubicación de la “malograda” plaza de la Puerta del Sol

FUENTE: VACA LORENZO, A., La Puerta del Sol. Un intento fallido de crear una plaza mayor en VACA LORENZO, A.; RUIPÉREZ ALMAJANO, M.N., *Antecedentes medievales y modernos de la Plaza*, La Plaza Mayor de Salamanca, vol I, Ed Salamanca 2005 Plaza Mayor, Caja Duero, Salamanca, 2005, pp 123.

En cualquier caso la intención de configurar un espacio concejil, concretamente una plaza, nos permite constatar la importancia dada a este entorno y la predilección del Concejo por dicha estructura urbana, que se demostrará tremendamente eficaz en el futuro⁶⁹⁹. Se trataba de un elemento destinado al disfrute de toda la comunidad, y por tanto de una iniciativa que debía ser efectuada por el poder municipal. El Concejo medieval muestra un

leg, 2, n 19) nos permite constatar que en la segunda mitad del siglo XV el Cabildo aún contaba con numerosas propiedades (incluyendo tiendas y boticas) en la Puerta del Sol.

⁶⁹⁹ Nos referimos a la articulación de la plaza de San Martín en la Baja Edad Media.

gran interés por la creación de plazas⁷⁰⁰. Por lo general estas iniciativas precisaban de una reordenación del espacio circundante. Además las plazas eran un importante ámbito de sociabilidad para los salmantinos. De hecho si algún factor las distinguía claramente del resto de los elementos de la topografía, fue la concepción mental que de las mismas tuvieron tanto los ciudadanos que las “vivían”, como los operarios y arquitectos artífices de su realidad física. Se trataba de espacios populares, vividos cotidianamente por los ciudadanos, y que formaron parte de su memoria colectiva.

En 1299 se produjo una nueva permuta entre el Concejo y el Cabildo de Salamanca. El municipio cedió tres calles a cambio de un casar en el adrial de San Zoles:

Sejan quantos esta carta vieren commo nos, el conceio de Salamanca, et nos el dean et el cabildo de la iglesia desta çiuat, con otoridat de nuestro señor don Frey Pedro, por la gracia de Dios obispo desta misma çiuat, façemos cambio de consuno entre nos en esta manera: nos, el conçeio damos a vos el dean et el cabildo la calle que es nuestra, que comiença a puerta de las cassas que fueron de Sancho Alfonso, de la qual calle son linderos estas mismas de Sancho Alfonso de un cabo, et las casas de cor mediano, que fueron de Iohan Paton, del otro cabo, et las casas de Santa Maria de todas partes. Et va la calle por ante la puerta del arçidiano don Diego, et sal por el cortinal que esta tras las casas del arçidiano, et tras las casas de San Cibrian, et tras las casas de Pedro Martinez, vicario, et recude la calle a la plaça de San Cibrian. Et esta calle vos damos assi como se agora esta çerrada.

Otrossi vos damos la nuestra calle que comiença entre las casas de Iohan Nicolas, raçionero, et de Garcia Fernandez, canonigo, de la qual calle son linderos estas casas misma et las que fueron de Ruy Galvan, et rrecude la calle a la renconada de San Savastian, en frente de la casas de Sancta Maria, que salen al Castiello, assi como esta agora çerrada.

Otrossi vos damos la nuestra calle que comiença en la calle que va de Sanct Esidro pora Sancta Maria, et rrecude a la Iuderia en derecho de la calle que va de la Iuderia pora San Bertolome, de la qual calle son linderos de la una parte las casas de Iohan Alfonso de Vanavides, et las casas de Sanct Esidro, et el corral de sant Esidro, et de la otra parte las casas de Sant Essidro, et elas casas de Bertolome Iohanes, et las casas de Sancta Maria. Esta calle vos damos assi como la nos avemos.

Et estas tres calles damos en tal manera que fagades dellas et en ellas bien commo de los vuestro mismo. E del dia de oy en delante que esta carta es fecha, vos damos el juro e el poder e el señorío destas calles e vos metemos en posesion delas por esta carta.

E nos, el dean e cabildo sobredichos, por estas tres calles, que vos el conçeio, nos dades, damos a vos el conçeio, en cambio por ellas un cassar que nos avemos en Sant Çoles, de que son linderos vos mismo el conçeio, et elas casas del Ospital, et el Adrial de Sant Çoles. Este casar vos damos en tal manera que fagades del et en el bien como de lo vuestro mismo. E del dia de oy en delante que esta carta es fecha, vos

⁷⁰⁰ Cabe distinguir entre las plazas configuradas de modo orgánico y las que se crearon *ex novo*. En las primeras el Concejo se limitó actuar como catalizador de fuerzas, mientras que en las segunda fue impulsor y gestor del proceso. Los ejemplos de este último tipo son escasos pero muy significativos (Ver *Ciudad de piedra (El resultado: espacio físico) Plazas urbanas*).

damos el juro e el poder e el señorío deste cassar calles e vos metemos en possession del por esta carta ... ACS, caja 3, leg 2, nº 54.

El documento nos muestra la existencia de calles de titularidad concejil, elementos de patrimonio urbano que podían ser canjeados por otras propiedades⁷⁰¹. El Concejo actuaba como un propietario más con la gran diferencia de que no perseguía el bien individual, al menos en este momento, sino el de la institución e incluso de la totalidad de la urbe y sus vecinos. Aunque sus objetivos eran diferentes sus medios de actuación fueron similares a los del resto de poderes urbanos.

A primera vista la permuta resulta desigual, ya que el Concejo cedía varias calles, al menos tres de ellas cerradas, a cambio de un conjunto de casas. No obstante cabe señalar que no podemos discernir con claridad si lo donado era el espacio urbano en sí o tan sólo la capacidad de recibir las rentas pagadas por sus habitantes. La desigualdad podría no ser tal, ya que desconocemos la amplitud del casar obtenido por el Concejo. A tenor de la escasez de espacio y la dificultad de obtenerlo en la Puerta del Sol, tal como queda patente en la permuta de 1272, un casar de cierta amplitud en este entorno se convertía en un elemento urbano de gran valor⁷⁰².

Resulta significativo que el Concejo cediera al Cabildo propiedades intramuros de la Cerca Vieja y recibiera otras extramuros de la misma. Tras el intento de 1272 de conformar una plaza concejil parece claro que la referida Cerca, y en concreto la Puerta del Sol se habían “consagrado” como límite entre el espacio de influencia capitular y el de influencia concejil. Desconocemos hasta que punto este reparto se realizó de modo consciente, o si bien fue la consecuencia lógica del proceso de ocupación del suelo que venía desarrollándose desde la Repoblación. En cualquier caso la división de ámbitos de influencia resultó tremendamente eficaz y duradera⁷⁰³.

⁷⁰¹ El Concejo actúa como administrador de sus términos (SÁNCHEZ IGLESIAS, J.L., *Salamanca y su alfoz en la edad media (siglos XII y XIII)*, Diputación de Salamanca, Salamanca, 2003, p. 315).

⁷⁰² Para más información sobre las Casa Consistoriales sitas en la Puerta del Sol remitimos a *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Hitos/ Infraestructuras concejiles*.

⁷⁰³ GUTIERREZ MILLÁN, M.E., *Imagen de la ciudad de Salamanca a través de los papeles del legado Ricardo Espinosa Maeso*, Centro de Estudios Salamantinos, Salamanca, 2007.

El incendio acaecido en 1468 en el entorno de la Puerta del Sol dañó seriamente tanto a las Casas del Concejo como a otros inmuebles cercanos⁷⁰⁴. Sus efectos y la creciente importancia de la Plaza de San Martín⁷⁰⁵ motivaron que las Casas del Concejo no fueran “reconstruidas” en el mismo espacio, sino trasladadas a ésta. La plaza de San Martín era un “lugar nuevo” sin adscripción a otros poderes urbanos⁷⁰⁶. Al contrario que en la Puerta del Sol, en esta ocasión el espacio era abundante, y el Concejo tan sólo debía acometer su articulación⁷⁰⁷. Desde tiempo atrás la Plaza de San Martín se había convertido en el nodo urbano por excelencia, referente de la morfología urbana salmantina⁷⁰⁸.

⁷⁰⁴ Conocemos la existencia de anteriores incendios en la Puerta del Sol: *Lunes XXVIII dias de Noviembre. Fiço graçia el Cabildo e Johan Garçia, vicario del Deán; a Gil Yannes, notario, por el danno que reçebio en las casas en que mora a la puerta del Sol, dela quema que se fiço. Et quel quitan de la renda de las dichas casas: CL mrs. Johns. Ge.* (SÁNCHEZ ESTÉVEZ, J. M., *Las Actas Capitulares de la Catedral de Salamanca (1298-1300 y 1317-18) Estudio metodológico*; Memoria de licenciatura, Salamanca, 1979, apéndice documental, fol. 34v).

⁷⁰⁵ Ver *Ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Nodos: las sucesivas “plazas principales” de la ciudad.*

⁷⁰⁶ Los espacios “más antiguos” ubicados intramuros de la Cerca Vieja o muy cercanos a ella, siempre contaron con la “tutela efectiva” de instituciones como el Cabildo catedralicio o la Universidad, mientras que la plaza de San Martín se encontraba libre de este tipo de vinculaciones.

⁷⁰⁷ De este modo la Plaza de San Martín era el espacio concejil por excelencia, y por ello aglutinaba en su interior construcciones representativas como las Casas Consistoriales, la Cárcel o la picota, entre otras.

En este contexto era labor del Concejo el mantenimiento de la picota, donde se ejecutaba la Justicia (AGS. RGS, 14 de junio de 1523). Se ubicaba en la plaza de la ciudad, en la Edad Media estaba realizado en madera, sabemos que en la primera mitad del siglo XVI *se cayo* y que aún no había sido levantada en 1523. Se proyectó que la nueva picota fuera de piedra lo que motivaba unos gastos que originaron cierto litigio:

en la dicha çibdad en la plaça della suele estar una picota de madera donde se executa la justiçia, e cada vez que se corren toros en la dicha çibdad la persona que tiene cargo de poner el tablado que se pone en ella, tiene de derecho un toro despues de muerto, e que se suelen correr en la dicha çibdad cada un año seys vezes toros a cabsa de los dottoramyentos que en el estudio se hazen, e que ansy mismo el que tiene cargo de poner el dicho tablado lleva todos los derechos del sellar de las medidas de toda la çibdad e su tierra, que diz que puede valer en cada un año mas de veynte mill maravedíes, e que la dicha picota se cayo e que no avya ninguna, e los regidores de la dicha çibdad tienen proveydo que se torne a haser de los propios de la dicha çibdad e su tierra de piedra, e que la tal persona que tiene cargo de la dicha picota e lleva los dichos derechos es obligado a hazerla a su costa..., por lo que Don Simón Rico, en nombre de las colaciones de la ciudad, y Don Juan López de Esparza, en nombre de la Tierra solicitaron que se hiciese a su costa y no a costa de los propios de la ciudad y la tierra, o bien que los derechos que se llevaban por el tablado y las medidas, fuesen a parar a los bienes propios de la ciudad y la tierra.

⁷⁰⁸ Su importancia en el configuración urbana hace que dedicamos páginas específicas a su conformación, por lo que referimos a éstas y a las dedicadas a los hitos concejiles. Para mayor información sobre los mecanismos de funcionamiento y gestión de este espacio aconsejamos consultar (Ver *Ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Nodos: las sucesivas “plazas*

A mediados del siglo XV la Plaza de San Martín era considerada como el espacio principal de la ciudad⁷⁰⁹. El buen mantenimiento y el ornato de la Plaza eran fundamentales para la honra, estima y buena imagen de la ciudad de Salamanca. En este contexto el Concejo salmantino afinó su gestión en lo referido a la Plaza y a los espacios aledaños. Buena muestra de ello es el litigio sostenido entre la municipalidad salmantina y Don Juan Arias Maldonado, miembro de la aristocracia local⁷¹⁰. El caballero poseía unas boticas en la calle Albarderos, adyacente a la plaza de San Martín, y había ampliado su construcción hasta interferir con el espacio de tránsito:

En la noble çibdad de Salamanca, jueves, diez días del mes de julio, año del nascimiento de nuestro salvador Ihesu Christo de mill e quatroçientos e treynta e dos años.

(...)

E luego, el dicho alcalde, en presençia de amas las dichas partes e a su pedimento, dio y oto(r)gó por un escrito quen sus manos tenía esta sentençia que se sigue:

Yo, Alfonso López de la Fuente, bachiller en leys, alcalde en esta çibdad de Salamanca por Pero Ruyz de Gaona, guarda de nuestro señor el rey e su juez e corregidor ante esta dicha çibdad, e por virtud de la carta del dicho señor rey ante mí presentada, visto un proçeso de pleito que ante mí pende entre Pero Sánchez, en nonbre e como procurador del conçejo desta dicha çibdad de la una parte, e Fernán Álvarez, e(n) nonbre e como procurador de Juan Maldonado, de la otra parte, sobre la razon de çiertas boticas quel dicho Juan Maldonado tiene edificadas en el sit(i)o de la plaça, çerca la calle Albarderos.

E sobre todo avido mi acuerdo e deliberado conçejo e todo bien visto lo proçesado, fallo la yntençion de la dicha çibdad bien provado ansý por testigos, syn embargo de lo contra ellos allegado e otras provanças, como por la ev(i)dençia e notoriedad del fecho, conviene saber: las dichas boticas estar edificadas e situadas en el syt(i)o de la dicha plaça desta dicha çibdad e a fazer los edificios e ellas estar en lugar público e feo e ynpiden el pasaje é tansitú de un cabo a otro de la dicha calle de Albarderos e los vezinos desta çibdad, e sey (sic) edificio atal que no podía ser tolerado ni revelado por inposiçion alguna de maravedís que puestos les fuesen. E por ende syn embargo de lo por parte del dicho Juan Maldonado alegado aprovado, conviene saber: el dicho título de bonaçion (sic) que dijo tener e mostró del conçejo desta çibdad. El qual non enbargar, ansý por ser fecho non devidamente e non por aquellos e tantos quantos se requerían por el conçejo lo poder fazer por ser fecha la donaçion de cosa pública, lo qual ellos ni el dicho conçejo fazer no podían ni pueden ni valió; antes tal donaçion e decreto de los dichos regidores fuere e es ninguno e aun vicioso. Ni la dicha posesyón ni precriçion alegada a logar porque no ser ni es de tanto tienpo que prescrivir puede ni prescriba lo público, según es el dicho lugar e plaça do están sytuadas las dichas boticas.

principales” de la ciudad y *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Hitos/ Infraestructuras concejiles*).

⁷⁰⁹ Ver *Ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Nodos: las sucesivas “plazas principales” de la ciudad*.

⁷¹⁰ AMS, Patrimonio, 1433, fols. 13v-14r

Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Hitos/ Edificaciones de la aristocracia salmantina*.

E que devo mandar e mando, pues las dichas boticas que están en lo público e ynpiden el tránsito de la dicha calle e afean los edificios publicos e non pueden ser soportados por ynposición alguna que sea, que las devo mandar derrocar e desfazer e dexar la dicha plaza e tránsytu e calle esento como de primero estava antes que fuesen edficadas. E que de aquí adelante no sea ende edificado ello ni con edificio alguno.

E mando e condepno al dicho Juan Maldonado, en persona del dicho su procurador, e a él en su nonbre, que las derribe e desfaga como de primero estavan oy, día de la data desta sentencia, e preste paçiença a ello. E por algunas razones que a ello me movieron non stigo (sic) condenaçon de costas.

E sy el dicho Juan Maldonado o el dicho su procurado en su nonbre no las derribare e desfiçiere, que lo faga el alguazil a costa del dicho Juan Maldonado.

E así lo pronunçio e mando todo por mi sentençia en estos e por estos testigos.

Alfonso bacalarius.

E la dicha sentençia dada e rogada por el dicho alcalde en faz de amas las dichas partes, luego, el dicho Fernán Álvarez, en nombre de la dicha su parte, dixo que apelava por palabra e que protestavan e protestó de apelar por escrito. E el dicho Pero Sánchez, en nonbres del dicho conçejo su parte, dixo que consentía en la dicha sentencia e que pedía e pidió a mí, el dicho notario, que se la diese escrita e sygnada con mío sygno para guarda del derecho del dicho conçejo, su parte, e suyo en su nonbre.

(...)

Juan Fernández, escrivano ... AMS, Patrimonio, 1433, fols 13v-14r⁷¹¹

El Alcalde del Concejo salmantino emitió un dictamen negativo sobre la edificación de las boticas en litigio. Debían ser eliminadas ya que *edificio atal que no podía ser tolerado ni revelado por inposición alguna de maravedís que puestos les fuesen*. Se ubicaban en un espacio público, lo afeaban, y además dificultaban el tránsito en un lugar fundamental para las comunicaciones de la urbe.

El documento hace especial hincapié en el hecho de que las edificaciones se encontraran ubicadas en suelo público, a pesar de que Don Juan Maldonado presentaba una donación concejil del referido solar⁷¹². Ante este testimonio el Alcalde señalaba con rotundidad que dicha cesión era un *fecho non devidamente e non por aquellos e tantos quantos se requerían por el conçejo lo poder fazer por ser fecha la donación de cosa pública, lo qual ellos ni el dicho conçejo fazer no podían ni pueden ni valió; antes tal donaçión e decreto de los dichos regidores fuere e es ninguno e aun vicioso*.

⁷¹¹ La sentencia aparece igualmente referida en AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario..., fols 341 r y v.

⁷¹² Para el Dr. Vaca Lorenzo los argumentos urbanísticos esgrimidos no fueron tales y la realidad respondió a la indecisión concejil a la hora de establecer nuevos inmuebles comerciales. (VACA LORENZO, A. Op Cit, p. 280). Nosotros por nuestra parte consideramos que si bien es cierto que nos encontramos en un momento de cierta “ambigüedad consistorial”, no es menos cierto que las edificaciones causaban los “problemas urbanísticos” descritos. Las dificultades de tránsito y la pérdida de ornato se veían exacerbadas por la ubicación de los inmuebles en el principal nodo urbano. A su vez es indudable que la nulidad del permiso de construcción respondía también a otras cuestiones externas a lo puramente morfológico.

Se trataba cuanto menos de una afirmación sorprendente, pues en la documentación de la época encontramos diversos ejemplos en que el Concejo cedía espacio público sin que ninguna institución ni particular pusiera en duda su capacidad y/o legitimidad para ello⁷¹³. A modo de hipótesis cabe suponer que la ubicación de las edificaciones en un lugar tan principal como la Plaza de San Martín, y la trascendencia que alcanzó el desacuerdo entre Don Juan Maldonado y el Concejo debió incidir en esta afirmación.

En este contexto no existía justificación para la localización transgresora de las boticas que según quedó consignado en la sentencia *están en lo público e ynpiden el tránsito de la dicha calle e afean los edificios publicos*. En el dictamen final prevaleció el bien común frente a los intereses individuales. La transitabilidad del espacio, su ornato y carácter público se consideraron más importantes que la conservación de las propias boticas. Por lo que se ordenó *mandar derrocar e desfazer e dexar la dicha plaça e tránsytu e calle esento como de primero estava antes que fuesen edficadas*.



Ubicación de las boticas de D. Juan Arias Maldonado

⁷¹³ En el caso de otros concejos incluso tenemos referencias de la existencia de acusaciones por parte de privados referidas al abuso en la adjudicación de suelo público para usos privados. Nos consta, por ejemplo, la acusación formulada por Teresa Godínez contra el Concejo de Santa Marta de Tormes por haber dado un solar para edificación estando prohibida la construcción en dicho terreno, alegando que ya había sido pronunciada sentencia en el mismo sentido (ARCHVA, Pl Civiles, Fernando Alonso (F), 865.2).

La sentencia nos permite constatar cómo el Concejo Salmantino era capaz de imponer sus intereses, en los que primaba el bien común, por encima de los de un particular influyente. La integridad del espacio público se impuso por encima del criterio de conservación⁷¹⁴. Pero aún más allá la sentencia reafirmó la preeminencia del Concejo sobre la posición privilegiada del aristócrata, al que se condenaba a derribar las edificaciones por sí mismo o a su costa.

Cincuenta y dos años después, el 22 de noviembre de 1494, encontramos otro testimonio de gran interés en torno a la licencia de edificación de unas tiendas en la Plaza de San Martín. Excepcionalmente el asunto llegó hasta los tribunales de la Real Chancillería de Valladolid⁷¹⁵. Se trataba de un pleito sostenido por la Ciudad de Salamanca con los sexmeros⁷¹⁶.

El documento nos informa de cómo durante una reunión consistorial los regidores y sexmeros habían acordaron subastar públicamente cuatro suelos destinados a tiendas⁷¹⁷. Posteriormente se había formalizado el alquiler de cada uno de ellos por dos vidas en precio de seiscientos maravedíes⁷¹⁸. A pesar de ello Don Lorenzo de Paz y otros regidores habían contradicho el acuerdo, oponiéndose a la edificación de las tiendas⁷¹⁹. Los sexmeros reclamaron esta iniciativa ante el Alcalde, Juan Pérez, obteniendo un dictamen favorable. Ante lo cual los regidores, considerando injusta la sentencia del alcalde salmantino, apelaron a Chancillería. Para ello esgrimían, entre otras, cuestiones de ornato: *el grand daño e fealdad que dello se seguía a la dicha çibdad e de commo la plaça publica de la dica çibdad, que hera una de las cosas más prinçipales della, se ocupava con las dichas tiendas e se afeava, e que aquello hera daño muy mayor que el provecho de las rentas*. Incluso llegaban a señalar que si algún regidor había dado licencia para

⁷¹⁴ Nos consta la adopción de criterios similares en otros concejos, Por ejemplo en Ciudad Rodrigo se acometió el derribo de casas y tiendas de Francisco Sánchez con objeto de ensanchar la plaza pública. El Concejo y el particular llegaron a un acuerdo de compensación. El propio documento señalaba que el derribo era justificado (ARCHVA Pl Civiles, Fernando Alonso, 39.7).

⁷¹⁵ ARCHVA, Reg de ejecutorias, 77.26

⁷¹⁶ VACA LORENZO, Op Cit, p 281.

⁷¹⁷ *provecho e utilidad de la dicha çibdad y acrecentamiento de sus propios e rentas*.

⁷¹⁸ *segund estavan arrendadas las otras tiendas que cabe dellas estaban*.

⁷¹⁹ que ya había sido iniciada por los arrendadores de los referidos suelos.

edificar dichas tiendas, fue para *fazer bien e merçed a algunos suyos e non mirando el bien público de la dicha çibdad*⁷²⁰.

Los sexmeros se defendían recordando el provecho obtenido para las rentas de la ciudad. Además las tiendas en litigo no afectaban directamente al espacio de la Plaza⁷²¹ y permitían eliminar un muladar que se solía formar en los solares ahora arrendados. El Dr. Vaca Lorenzo apunta la posibilidad de que dichos solares se ubicaran en un espacio cercano a la Rúa, ya que algunos testigos tenían tiendas de *semejantes cosas* en esa calle, y estaban interesados en evitar la competencia⁷²².



Posible ubicación de las propiedades en litigo

La sentencia de la Real Chancillería fue favorable a los regidores y las tiendas tuvieron que ser derribadas. El desarrollo de este proceso nos permite constatar tanto la importancia de este espacio, como la necesidad de contar con licencias de edificación expedidas por el Concejo⁷²³. Aunque se trataba de una sentencia judicial de un organismo no concejil, y por tanto de una injerencia externa, nos permite percibir, una vez más, los mecanismos de regulación del espacio público. Igualmente constatamos que el Consistorio

⁷²⁰ Según el testimonio para ello se había aprovechado la ausencia de algunos de ellos.

⁷²¹ *ninguna ocupacion fazian en la Plaça.*

⁷²² VACA LORENZO, A., Op Cit, p 283.

⁷²³ Sin duda un instrumento sumamente eficaz para la gestión concejil del espacio urbano.

salmantino no actuaba como un organismo monolítico y dentro del mismo se daban enfrentamientos, en ocasiones sobre cuestiones que concernían a la gestión del espacio público.

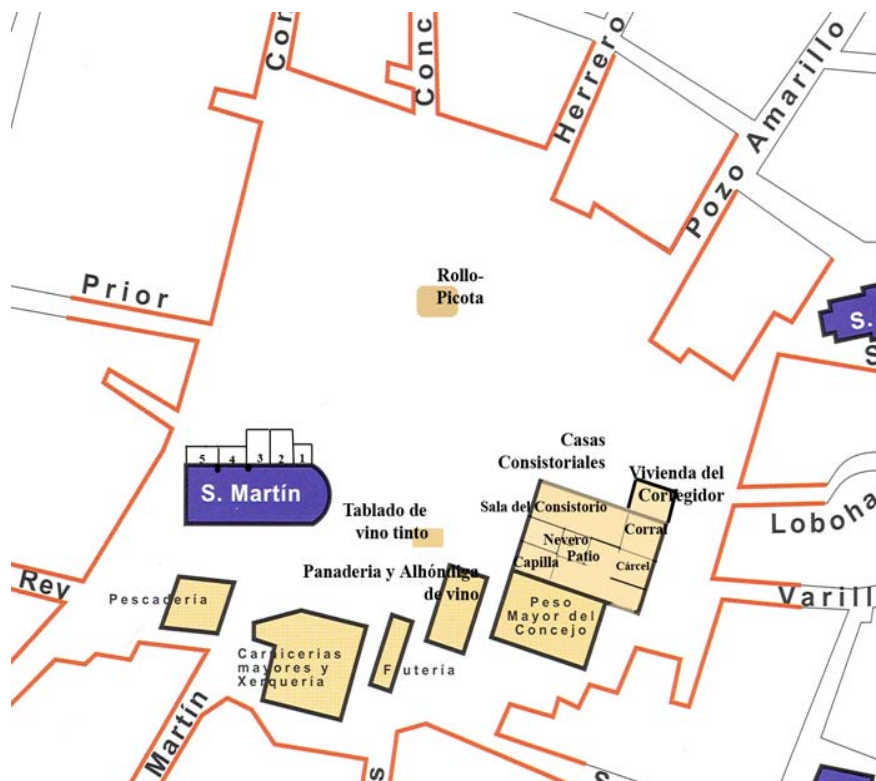
Al respecto resulta interesante referir el acuerdo alcanzado entre la ciudad de Salamanca y la iglesia de San Martín, beneficiados de ella, sobre *unas tiendas que se fezieron en la plaza a las espaldas del capylla mayor dela dicha yglesia (del señor San Martin dela Plaça dela dicha çibdad)*⁷²⁴. Se ubicaban en torno a la iglesia de San Martín y de su cementerio. Al igual que en otras ocasiones aunque el documento de referencia se fecha el 30 de septiembre de 1532, la pervivencia de infraestructuras y procesos nos permite retrotraernos a realidades anteriores.

Este testimonio nos permite conocer la actuación del Concejo salmantino como administrador del suelo público: siguiendo los procesos desplegados y sus cauces de actuación. El documento refiere la existencia de *debates e dyferençias* entre las dos instituciones, *sobre una tiendas que ha sydo hazer junto a la pared de la dicha yglesia que encargavan y pedian por merced al dicho señor corregidor que entienda en ello y en dar medyo e asientos en la dicha cibdad y la dicha yglesia sobre la dicha rrazon*. El enfrentamiento había llegado hasta tal punto que fue preciso contar con la mediación del Corregidor, que en esta ocasión actuó como catalizador de poderes urbanos, función que generalmente desempeñaba el propio Concejo. La incapacidad de llegar a un acuerdo pactado, el reconocimiento de las desavenencias y la participación del Corregidor nos muestra la importancia de las “diferencias”, que al igual que en los casos anteriores se veían exacerbadas por la ubicación privilegiada de los inmuebles y la participación de dos instituciones “principales”. No obstante existía una voluntad de acuerdo entre las partes.

La licencia de 17 de septiembre de 1531 nos informa detalladamente de la cuestión. Según el Mayordomo y diversos beneficiados de la iglesia de San Martín el problema se centraba en *çiertas tyendas que la dicha çibdad hizo armar y poner alrededor de la dicha yglesia de San Martin deziendo el lugar y sitio do se pusyeran ser dela dicha çibdad e la dicha yglesia e beneçiados dezian estar puesta en el ciminterio dela dicha yglesia y despues se mando las dichas tiendas se qytasen e se qytaron y al presente sea*

⁷²⁴ AMS, Patrimonio, 1433, fols. 99r-101v

acordado entre la dicha çibdad e yglesia de San Martyn e beneficiados della que se heziesen tales çiertas tyendas ...



1. *tyenda texada donde se venden las candelas*
2. *tyenda (que) no suba mas alta que los canes*
3. *tyenda segunda de la manera susodicha*
4. *otra tyenda desde aquel estribo hasta el otro estribo*
5. *otra tyenda desde ally fasta el esquina*

Croquis de ubicación de las *tiendas que se fezieron en la plaza a las espaldas del capylla mayor dela dicha yglesia por que se escusaban muchos daños ... que alli se hazyan y se quitaba de alrededor de la dicha yglesia mucha hedyonde la qual rrestaba dentro dela dicha yglesia .. dentro de la yglesia estando los*

Croquis de ubicación de las *tiendas que se fezieron en la plaza a las espaldas del capylla mayor dela dicha yglesia (del señor San Martin dela Plaça dela dicha çibda)*, Sobre diseño del Dr. Vaca Lorenzo publicado en VACA LORENZO, A.; RUIPÉREZ ALMAJANO, M.N., *Antecedentes medievales y modernos de la Plaza, La Plaza Mayor de Salamanca, vol I*, Ed Salamanca 2005 Plaza Mayor, Caja Duero, Salamanca, 2005, p.219.

Los propios beneficiados asumían que la iniciativa se realizaba *en provecho de la dicha yglesia por que se escusaban muchos daños ... que alli se hazyan y se quitaba de alrededor de la dicha yglesia mucha hedyonde la qual rrestaba dentro dela dicha yglesia .. dentro de la yglesia estando los*

sacerdotes en ella mostrando el cuerpo devyno que para he feechar e hazer la dicha concordia ... Además tanto la ciudad como la propia iglesia de San Martín se beneficiaban de las rentas derivadas de las tiendas, de ahí el interés en mantenerlas. Ante la situación las propias partes consideraron la necesidad de alcanzar una concordia, de modo que la Ciudad pudiera hacer las tiendas, pero éstas guardarán unas condiciones constructivas y de decoro adecuadas para el templo⁷²⁵. Esta advertencia, y la situación descrita en el propio documento, nos muestran que las tiendas adosadas al templo, al menos en opinión de sus beneficiados, dañaban tanto la construcción como su propio decoro.

La subasta de los suelos se inició el 1 de octubre de 1531, junto a la puerta de San Martín frontera a la Rúa⁷²⁶. El terreno estaba perfectamente demarcado. Existía una *traça* y unas condiciones *por donde las tiendas se había de hazer*. Se construyeron trece tiendas que formaron, junto con otras de propiedad exclusiva del templo, la isla de San Martín o de los lenceros⁷²⁷. Para evitar futuros enfrentamientos se establecieron las siguientes condiciones para la edificación y gestión de los establecimientos comerciales:

El conçerto que sea hecho entre la çibdad y los beneficiados de San Martyn sobre quela yglesia quyere hazer tablados y tiendas alrededor de San Martin en el çiminterio y la çibdad lo difende y dize que la çibdad lo puede hazer.

Primeramente que la tyenda texada donde se venden las candelas puedan la ben yglesia sacar con tanto hueco como las otras tyendas que se hizieren e dar provecho de dichas tyendas de las candelas para la dicha yglesia y fabrica della pues la yglesia esta en posisyon della ...

Yten queden de alli adelante en los quatro canes de piedra que se haga una tyenda no suba mas alta que los canes e desde alli abaxo se labre con su sobrado que tenga y salga azia la plaza doze pies de nueuo y por que stan alli las tyendas que salen como otras tyendas quees stan mas adelante que en rrecopensa dello la yglesia vaya y vede provecho desta primera e segunda tyendas y en ell se ha de hazer los dos terçios de la rrenta y la çibdad un terçio

Yten destas tyenda hasta el estribo se haga otra tyenda segunda de la manera susodicha y de parte como dicho es dos partes ala yglesia y de otra parte ala çibdad ansi

Yten que desde aquel estribo hasta el otro estribo se haga otra tyenda e que la parte de ambos los dichos estribos se queden en esto ... se parta como adelante se dara

⁷²⁵ *dicha yglesia no rresçibe perjuyio por rrazon delas dichas tiendas susodichas*

⁷²⁶ VACA LORENZO, A., Op Cit, pp. 286 y 287.

⁷²⁷ La vigencia de estas tiendas y su inmediatez constructiva a la iglesia queda testimoniado en el acuerdo de 12 de julio de 1596 entre el mayordomo de la iglesia Don Alonso Méndez y los arrendatarios de casas de la isla, para evitar los problemas que sufrían unos y otros cuando llovía. El agua se filtraba al interior de los inmuebles, para evitarlo era preciso cubrir las bóvedas de la iglesia con un tejado. Los gastos de la intervención serían abonados “por mitad” ya que la obra beneficiaba a los dos, templo y tiendas de la isla (AMS, caja 86/15).

Yten que desde ally fasta el esquina delas partes se faga otra tyenda como convenga ... syn perjudicar la dicha yglesia. Se partan como adelante se dara.

Yten que ansy agora como para adelante el mayordomo de la yglesia por parte dela dicha yglesia y el mayordomo dela çibdad por parte dela çibdad tenga la labor de pregonar quen quisiere arrendar las dichas tiendas para labrar a su costas agora al presente, y despues por el tyenpo adelante para las tomar por vida e por arrendamyento de la manera que sea declarado por maestros y personas que las tomaren por vida. E por arrendamyento sean obligados a cada con la rrenta delas dos primeras tyendas que tomen de cabe las dos primeras tyendas de las candelas con las dos partes ala yglesia y fabrica della al mayordomo della dicha yglesia y con la una parte a la çibdad o al mayordomo en su nonbre y delas otras tyendas y llebe la yglesia la mitad dela rrenta y la çibdad la otra mytad. Que no arrienden el otro syn el otro ny el otro syn el otro, que no tyene mas derecho ny señorío la una parte que la otra ny la otra que la otra ny se pueda dezir que la çibdad ny la yglesia tyene posesiones una parte quela otra ny la otra que la otra y si caso havyere de peligro ansy en los hedifiçios como en las rrentas sea peligro de ambas partes y en personas y arrendado junten en la plaza a la puerta de San Martin a la parte de las fruterias ... y se haga como cconvyene e enlos portales della dicha yglesia

Ytem en las tyendas ny por la çibdad ny por las personas en quienes rrentare ny por otras personas mas se pueda arrendar ... a çipateros (sic çapateros), ny herreros ny heradores, ny carpinteros, ny caldereros, ny ofiçiales que sean de baxo y suçio ofiçio⁷²⁸ por la lynpieça dela yglesia y plaza y por el sosyego de los ofiçios devynos las quales tomen para las thener hedeficados e byen rreparadas y que cada año las vesyten el mayordomo dela yglesia y el mayordomo de la çibdad/

Yten que en la tyenda que sea por la yglesia que ninguna otra tyenda se ponga delante della como por las que quedan por la yglesia y por la çibdad y quellas tyendas ... que hazen calle que es como dizen desde la esquina de piedra dela tyenda que tyene Francisco Barbero fasta las tyendas desa otra parte que hazen esspaldas a la casa del consystorio se quyten desde ally abaxo ... de tal manera que entre dichas tyendas que se hazen alderredor y entrellas tyendas que tyenen las espladas hazia la abdyencia rreal no se pueda poner ny ponga tyenda ninguna

Yten en las sacrestia no se haga tyenda alguna e quede para la yglesia para que pueda azer cadhalsos todas las vezes que quysiere la dicha yglesia o su mayordomo e que los tales cadhalsos se deshagan pasado el dia de las fiestas y no se puedan hazer tyendas y que si se hiçieren sean comunes y se partan por medio como dicho es

Yten que los que tomaren las dichas tyendas no puedan hazer nin fagan quentaños en ellas por el perjuycio de los hedifiçios y an de pagar por Pascua de Sancti Spiritus y otra pagades de Navidad y son las pagas por seis terçios de quatro en quatro meses

Yten quelos que ansy tomaren las dychas tiendas par arrendamiento o por bidas o en otra qualquier manera las puedan bibyr y morar en ellas ellos e sus mugeres e dormir ellos e e su gente porque desta manera rrentaran mas las dichas tyendas y por questo se guarde y mantenga asy como dicho es lo firmamos ... AMS, Patrimonio, 1433, fols. 100-101r

Como podemos observar se redactaron condiciones muy detalladas que abarcaban tanto cuestiones de construcción, como de salubridad, decoro, propiedad y gestión administrativa y económico-comercial de las tiendas. Se

⁷²⁸ Como veremos en las páginas siguientes a éstos se les relegaba a los arrabales extramuros (Ver *La acción de los poderes públicos / Higiene y salubridad*).

trata de un ejemplo muy ilustrativo de cómo la ciudad acostumbraba a no imponer sus criterios sino que negociaba, eso sí desde una posición de privilegio y fuerza, con el resto de los poderes urbanos, logrando de este modo un consenso provechoso para todos.

Entre los siglos XII y XV las vías salmantinas se convirtieron en elementos con importancia y personalidad propia dentro de la ciudad, eran apreciadas por “algo más” que su propia utilidad. Buena muestra de ella es el proceso de configuración de la toponimia urbana. Las calles dejaron de ser espacios anónimos para adquirir nombres propios y distintivos⁷²⁹. El Concejo no permaneció ajeno al “proceso de revalorización” de las calles salmantinas. Las intervenciones concejiles en dichas vías respondían tanto a criterios de utilidad como de higiene⁷³⁰. En algunas ocasiones incidían cuestiones de orden estético, así como la voluntad de hacer sobresalir ciertos edificios y/o funciones.

Durante la Edad Media el Concejo salmantino favoreció el trazado regular y el ensanchamiento de las principales calles y plazas de la ciudad⁷³¹. El municipio solía dar cobertura a las iniciativas encaminadas a lograr vías más amplias, despejadas y rectas⁷³². Mientras que las intervenciones destinadas a cerrar calles o plazas, alterar sus proporciones o entorpecerlas con estructuras más o menos perecederas, contaban con la firme oposición municipal.

⁷²⁹ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Vías y espacio de tránsito*.

⁷³⁰ Sin embargo la iniciativa inicial de empedrar gran parte de las calles de la ciudad no “vino” del Concejo, sino de la propia Monarquía o más exactamente del príncipe Don Juan, heredero y señor de Salamanca. Analizaremos este asunto a fondo en las páginas siguientes (Ver *La acción de los poderes/ Obras públicas, intervenciones sobre elementos comunes*).

⁷³¹ Durante el siglo XVI constatamos la continuidad de este proceso. Buen ejemplo de ello es la compra municipal en 1583 de las casas de la isla de la plazuela de San Benito (*que lindan por la una parte con la plazuela que llaman de San Uenito e por la otra parte e por delante con calle publica*) que se derribaron para desocupar la *calle principal de la ciudad* (AMS, Gobierno, 1435, fols 154v-158r).

Constatamos esta preocupación en otros núcleos. Nos consta, por ejemplo, la expedición a finales de siglo XV de una licencia a la ciudad de Alcaraz, para que se pudiera ensanchar su plaza, con facultad de comprar y derribar las casas que fueran precisas para ello (AGS, RGS, sd Octubre 1499, Granada, fol. 10).

⁷³² Páginas atrás hemos analizado la sentencia de derribo de las boticas de Don Juan Maldonado, que entorpecían el tránsito por la calle Albarderos. Aunque no se señala explícitamente cabe suponer que estas construcciones también modificaron el trazado de la vía, conformando un trazado más angosto e irregular (AMS, Patrimonio, 1433, fols. 13v-14r).

En este proceso no sólo estaban implicadas las autoridades concejiles propiamente dichas, sino también los propios corregidores⁷³³. A modo de hipótesis consideramos que la participación o sanción de las iniciativas por parte de estos últimos podría deberse al interés de dotarlas de una mayor institucionalidad y solemnidad. En cualquier caso podemos constatar cómo los poderes públicos, vinculados de modo más o menos directo con la urbe, se afanan por favorecer un trazado adecuado de sus vías. Así ocurría en octubre de 1498 cuando el Corregidor de Salamanca resolvía la petición del Doctor Diego Alonso Benavente para que se eliminara una peña de argamasa que interrumpía el paso cerca de su casa en la plazuela de San Millán⁷³⁴:

... nos hizo rrelaçion diziendo que su dicha çibdad en una plaçuela que dize de Sant Myllan junto con la puerta de su casa ay una grand peña de argamasa que toma grand parte de la dicha plaçuela que aya en esa la calle donde el biue de manera que las carretas e otras cosas que vienen para la dicha calle non pyeden saljr por derecho syn rrodear la dicha peña de argamasa y de noche e de dias quebra ally muchas carretas y pone grand ympedimento a las posesiones y bastimentos dela dicha çibdad delos qual diz que rresulta grand daño ala dicha çibdad de lo qual diez que rreçibe grand daño a la dicha çibdad ... E el dicho dotor porque a mucha dificultad diz que llegalas carretas a su puerta a descagar de e nos supljca.. con justo mandado derribar e allanar dicha peña de argamasa e havilla ygual con la dicha calle e plaçuelas .. por bien vos mando que veays lo susodicho e llamades la petiçion el aya vuestra ynformaçion sepades la verdad por quantas petiçiones mandas mejor e mas cumpljdomente lo pudiedes aver ques el danno e perjuizio que la dicha çibdad e el dicho dotor rreçibe dela icha peña de argamasa e la ynformaçionn abyda a la verdad salida lo proueays commo veredes e mas cumple a vuestro provecho y e al bien publico dela dicha çibdad ... AGS, RGS, octubre, 1498, fol. 300

Aunque la modificación se debía a una iniciativa privada, fue preciso contar con la sanción del Corregidor, ya que se trataba de un espacio público y su gestión recaía en poderes de orden igualmente público. También es interesante constatar cómo a pesar de tratarse de una iniciativa de índole privada en el documento se esgrimía el argumento del bien común.

En ocasiones la “corrección” del trazado de la calle conllevaba la eliminación de ciertas edificaciones. La iniciativa se complicaban aún más cuando se veían implicadas estructuras unitarias como la Aljama⁷³⁵:

⁷³³ Tal como señala el Dr Monsalvo Antón una cuestión es la institucionalización de los cargos de poder municipal, y otra el proceso de toma de decisiones. La atribución de funciones en asuntos como el que nos ocupa, respondía más bien a factores coyunturales. (Ver MONSALVO ANTÓN, J.M., Op. Cit., pp. 291-345).

⁷³⁴ AGS, RGS, 30 octubre 1498, Valladolid, fol. 300.

⁷³⁵ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Estructuras unitarias de asentamiento/ Estructuras centripetas/ Aljama.*

Don Fernando e Donna Ysabel a vos nuestro Corregidor de ... Salamanca o a vuestro Alcalde en el dicho ofiçio ...: Sepades que por parte del Conçejo, Justicia, Regidores, Caualleros, Escuderos, Ofiçiales e Omes Buenos de ... Salamanca e Sesmeros della nos fue fecha relacion disiendo que en el sitio de la judería de la .. çibdad ay çiertas casas de christianos ... e quel aljama de los judíos della dis que han menester la vna dellas para la derribar, para faser por ella vna calle, e quel dueño .. dis que la non quiere vender ni ençensar, saluo por mucho más del justo preçio, viendo la nesçesidad que della tienen, lo quel dis que, sy, asy pasase, los ... judíos resçibirían mucho agrauio e dapno. E nos suplicó e pidió por merçed sobrello proueyésemos, mandando tasar la ... casa por dos otras buenas personas e lo que valiese le fuese pagado, e no más, o como la nuestra merçed fuese AGS, RGS, agosto 1490, fol 65. CARRETE PARRONDO, Fontes iudaeorum regni castellae, Universidad Pontificia de Salamanca, Salamanca, 1981.

Como podemos observar aunque la Aljama había indicado la necesidad de realizar esta operación, la facultad para ello correspondía al Municipio, que ante la resistencia de los dueños de los inmuebles se vio obligado a recurrir a instancias de la Corona. Cabe suponer que la dependencia de la Aljama hacia el Concejo en materia urbanística ya existía en siglos anteriores, pero no la comprobamos hasta este momento, tal vez porque en otras coyunturas los problemas se solucionaron a través de acuerdos, y no fue necesario implicar a “instancias superiores”. En cualquier caso el texto nos permite conocer el desarrollo de una iniciativa urbanística de primer orden que denota la conciencia de las autoridades de la Aljama en esta materia. Una vez más observamos cómo se primaba el bien común sobre los intereses individuales.

La realización de cualquier estructura, precedera o no, que pudiera entorpecer el tránsito y reducir el espacio público, contaba con la firme oposición municipal⁷³⁶. Cuando los vecinos desatendían las indicaciones del Concejo⁷³⁷, éste debía actuar desde su posición reguladora acometiendo iniciativas encaminadas a desembarazar las calles de la ciudad. En este contexto consideramos muy interesante la carta que en 1530 dirigía el Concejo de la ciudad de Salamanca a su corregidor *disiendo que la calle Rua, ques la calle más prinçipal desa dicha çibdad, y en otras algunas calles prinçipales della, a cabsa de tener saledizos e balcones en ellos, estan muy aogadas y escuras, y por el ennobleçimiento e hornato della, e porque las mercaderias de paño e sedas y otras cosas que se venden, los que las conpran resçiben perjuyzio por estar debaxo de los dichosalcones y saledizos, los quales las oscureçen, e porque los ayres corran de un cabo e de otro, an procurado*

⁷³⁶ Este asunto será analizado a fondo en las páginas dedicadas a las iniciativas de apropiación del espacio público (Ver *La acción de los poderes públicos/ Apropiación de espacio público*).

⁷³⁷ Lo cual era bastante frecuente.

*que los dichos saledizos se derroquen*⁷³⁸. El Concejo junto con el Corregidor de Salamanca ordenaron a los vecinos que derribaran las estructuras, y no las volvieran a construir. Medidas como ésta no sólo tenían una utilidad práctica, sino que contribuían al ennoblecimiento y el ornato de la ciudad⁷³⁹.

Como propietario eminente del espacio público el Concejo tenía capacidad para cederlo e incluso privatizarlo. Como venimos constatando lo usual era que el Municipio se resistiera a tal proceso, defendiendo celosamente la titularidad y el uso público de los espacios comunes. Por norma general el Concejo tendía a favorecer el desarrollo de actividades aditivas que aumentaban el espacio público, frente a las sustractivas que tenía por objeto su privatización, privando a los vecinos de su uso y disfrute. Por ello las ocasiones en que el Concejo favoreció privatizaciones masivas, porciones de trama urbana, son especialmente significativas e interesantes. Este es el caso de la cesión a finales del siglo XV de diversas calles que pasaron a formar parte del solar de la nueva Catedral⁷⁴⁰.

Nos consta la existencia de una misiva real⁷⁴¹ de 17 de febrero de 1491, en la que se ordenaba que dos Regidores de la ciudad y su Corregidor dictaminaran cuáles eran las calles necesarias para la nueva Sede catedralicia⁷⁴². Se trataba de una intervención Real de primera magnitud⁷⁴³, un episodio fundamental en el equilibrio espacial de los poderes urbanos salmantinos. En esta ocasión los intereses catedralicios, apoyados por la

⁷³⁸ AGS, RGS, 30 de agosto de 1530.

Una vez más la pervivencia de procesos e infraestructuras nos permiten retrotraer el proceso a los siglos medievales.

⁷³⁹ Recordemos que el ornato y la nobleza de la ciudad era a la vez fin y medio de su estima, ya que lograr una imagen bella y honorable era uno de los mejores cauces para que la ciudad y los que la habitaban fueran considerados como tales.

⁷⁴⁰ Conocemos otras iniciativas similares de apropiación de espacio público o privado de núcleos urbanos, con objeto de incorporarlo a establecimientos religiosos. Nos consta, por ejemplo, la compensación por parte del Corregidor de Loja a Don Rodrigo de Toledo por unas casas o hacienda de su propiedad que habían sido derribadas para hacer la iglesia mayor (AGS, RGS, 11 noviembre 1499, fol. 99)

⁷⁴¹ A petición del Cabildo y Deán de Salamanca.

⁷⁴² AGS, RGS, n 456, 17 febrero 1491, Sevilla, fol. 263.

⁷⁴³ Al igual que en esta ocasión, en Granada constatamos una marcada intervención regia en la gestión del espacio público. Nos consta, por ejemplo, una misiva real de 10 de mayo de 1499 para que el arzobispo de Granada y el Corregidor de la misma ciudad vieran los daños causados a los dueños de las casas que fueron derribadas por mandamiento regio para ensanchar ciertas calles. Los dueños debían ser indemnizados (AGS, RGS 10 mayo 1499 Madrid, fol. 127.)

Con la misma fecha se ordenaba que Diego de Padilla y Luis de Valdivia, Regidores y vecinos de Granada, averiguaran los daños ocasionados a varios vecinos de la ciudad cuyas casas fueron derribadas para ensanchar las referidas calles (AGS, RGS, 14 septiembre, 1499, fol. 229).

Monarquía, predominaron por encima de los del propio Concejo. La reforma variaba de manera sustancial la percepción que los salmantinos tenían de este entorno. Lo que antes era una zona de pequeño caserío, entre la cual discurría una porción de trama urbana, fue sustituida por una gran mole cerrada. Una porción considerable del entorno urbano fue destruida, considerando que se trataba de las calles e inmuebles más cercanos al templo cabe suponer que serían los de mayor importancia y valía.



Imagen de la Catedral Nueva, 1889

Durante 1990 y 1991 se sucedieron las reuniones para tratar la cuestión. Un documento encontrado entre las actas capitulares de 1991 nos muestra que la mayor parte de los miembros del Cabildo estaban de acuerdo en ampliar la Sede sin destruir el antiguo edificio:

Que su parecer (el de la comisión) era mejor derrocar la dicha iglesia e tornarla afazer de nuevo desde el çentro, alargándola en grand parte, allende de la capilla mayor y de las otras que estan juntas con ella, por la plaça e calleto adelante, tomando la casa donde yo moro (Pedro de las Cuevas) e otras questán junto con ellas, queriendo mudar la dicha plaça e calle públicas .. MARCOS RODRÍGUEZ, F., Extractos de los Libros de Claustros de la Universidad de Salamanca, Universidad de Salamanca, Salamanca, 1964

Para llevar a cabo el proyecto se formó una comisión que según informe de Don Pedro de las Cuevas propuso destruir el anterior templo catedralicio hasta su porción central, y prolongarla considerablemente. Esta iniciativa suponía la destrucción de las casas de diversos canónigos, lo que

viene a confirmar lo abigarrado de esta espacio⁷⁴⁴. En la misma línea formula sus quejas el Estudio Salmantino y el propio Obispo. Todo ello conllevó la paralización de las obras y su “cambio de rumbo” cuya consecuencia fue la contrucción de la Catedral Nueva en su ubicación actual⁷⁴⁵. Aunque la nueva planimetría permitía contar con más espacio libre fue imprescindible derribar numerosas casas y privatizar buena parte de la trama urbana del Azogue Viejo⁷⁴⁶.

Aunque el tema de las Ordenanzas salmantinas ha sido ampliamente analizado en páginas anteriores⁷⁴⁷ llegados a este punto cabe recordar la existencia de normativas de oficios que incidían de modo más o menos directo en la gestión del espacio público. Especialmente cuando participan en el proceso de construcción y modificación, tanto de las edificaciones insertas en la trama urbana como del espacio público propiamente dicho. Principalmente se encontraban recopiladas en las Ordenanzas Municipales de 1585⁷⁴⁸, como ya hemos señalado en otras ocasiones, la fijación de las normas y la pervivencia de ciertos procesos permiten aventurar su funcionamiento en los siglos medievales, aunque posiblemente con un menor grado de institucionalización.

Destaca por su importancia la existencia de ordenanzas referidas a la labor de los ensambladores⁷⁴⁹, así como la dedicada a los carpintero, obreros

⁷⁴⁴ MARTÍN MARTÍN, J.L., “El Azogue Viejo, La Fundación del sistema urbano salmantino”, *La Plaza Mayor de Salamanca, Antecedentes Medievales y Modernos*, Fundación Caja Duero, Salamanca, 2005, p. 100.

⁷⁴⁵ Lo cual no pudo llevarse a cabo hasta 1513, debido a la oposición del propio Obispo en el intento llevado a cabo entre 1497 y 1503, y el de el Estudio Universitario entre 1508-1512 (Para más información sobre este asunto remitimos a CASTRO SANTAMARÍA, A., “La prehistoria de la Catedral Nueva de Salamanca”, *Estudios Históricos Salamantinos, Homenaje al P Benigno Hernández Montes*, (BONILLA, J.A.; BARRIENTOS, J., Eds) Ed Universidad de Salamanca, Salamanca, 1999, pp. 113-128).

⁷⁴⁶ MARTÍN MARTÍN, J.L., Op Cit, pp. 100-101.

⁷⁴⁷ Ver *Desarrollo urbano/Normativa municipal*.

⁷⁴⁸ *Libro quinto que trata de los offiçios mecanicos y menestrales y lo a ello tocante*

⁷⁴⁹ *Carpinteros de obra prima que hace obras de talla y madera, y ajusta las unas con las otras, especialmente en las esquinas y ángulos de las maniobras de carpintería (Diccionario de la lengua castellana, en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad con las frases y modos de hablar, los proverbios o refranes y otras cosas convenientes al uso de la lengua, Compuesto por la Real Academia Española, Tomo III que contiene las letras D.E.F., Imprenta de la Real Academia Española por la viuda de Francisco Hierro, Madrid,1732).*

Ordenanzas de la ciudad de Salamanca recopiladas por Francisco Zamora, escribano real y público del nº y secretario del consistorio, 1585, *Libro quinto que trata de los offiçios mecanicos y menestrales y lo a ello tocante*, título 13 Del libro de lo tocante a ensambladores, fols. 223r-231v.

y jornaleros⁷⁵⁰. Lamentablemente esta última se refiere más bien a cuestiones de índole laboral y económica, y no al desarrollo de su labor, por lo que no nos permite constatar su incidencia en el espacio⁷⁵¹. Las Ordenanzas recopiladas en 1619 sí cuentan con interesantes referencias a la labor del obrero mayor y menor⁷⁵². De nuevo el título *Titulo XVII albañiles* de las mismas ordenanzas no contiene información alguna.

⁷⁵⁰ Ordenanzas de la ciudad de Salamanca recopiladas por Francisco Zamora, escribano real y público del n° y secretario del consistorio, 1585, *Libro quinto que trata de los offiçios mecanicos y menestrales y lo a ello tocante* título 27 Del libro 5 de los carpinteros cantos obreros y jornaleros, fols 245-253.

⁷⁵¹ Ver *Desarrollo urbano/Normativa municipal/ Ordenanzas Municipales salmantinas*.

⁷⁵² Ver *Desarrollo urbano/Normativa municipal/ Ordenanzas Municipales salmantinas*.

6.2.2.2. Obras públicas⁷⁵³, intervenciones sobre elementos comunes

Generalidades, la gestión concejil y las obras públicas

Una de las expresiones más claras de la gestión concejil del espacio público fue su implicación en la construcción, mantenimiento y gestión de elementos comunes. El Concejo intervino tardía pero eficazmente. Se acometieron iniciativas destinadas a mantener y mejorar las infraestructuras, acometiendo trabajos de construcción, conservación y reparación en muros y defensas, empedrados, caminos, puentes, etc... En este ámbito, como en muchos otros, la intervención concejil fue desordenada. Se trataba de un trabajo ingente, y en cierta medida “infructuoso”, ya que las infraestructuras precisaban de intervenciones continuas. Muchas de las decisiones referidas a los elementos comunes respondieron a impulsos más o menos concretos, y no a una planificación que sin duda hubiera resultado mucho más provechosa. Por lo general las iniciativas tenían un marcado carácter práctico ofreciendo soluciones a problemas concretos.

Como señalamos páginas atrás la necesidad de dotar a la ciudad de un cierto ornato, fue uno de los principales motivos para acometer obras públicas. Elevar un puente, ampliar un camino o empedrar una calle mejoraba la imagen de la ciudad. Obviamente la estética no era la única finalidad, pero sí una de las motivaciones más destacables⁷⁵⁴. Esta se entrecruzaba con otras de utilidad práctica, como cuestiones de transitabilidad, seguridad e higiene. Una ciudad más sana, segura, limpia y mejor comunicada sería a la par un espacio más bello y confortable, y por tanto más noble y honrado.

Antes de proseguir debemos aclarar que en las páginas siguientes no analizaremos el proceso de edificación ni la incidencia espacial de los elementos de infraestructura del gobierno concejil⁷⁵⁵. En esta ocasión nos

⁷⁵³ Somos conscientes de que utilizamos el término de un modo anacrónico.

⁷⁵⁴ BONACHÍA HERNANDO, J.A., Op Cit, p. 194.

⁷⁵⁵ Nos referimos a infraestructuras que formaron parte del complejo concejil, tales como la cárcel, los establecimientos comerciales de la plaza de San Martín o las propias Casas Concejiles. Estos serán analizados en *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Hitos/ Infraestructuras del gobierno concejil*.

centraremos en la creación y mantenimiento de elementos de tutela pública⁷⁵⁶. Se trata de infraestructuras fundamentales tanto para el funcionamiento diario de la urbe como para su definición institucional⁷⁵⁷. Su mantenimiento y control competía a la propia municipalidad, es decir al Concejo. La documentación medieval nos muestra cómo ciertas infraestructuras eran consideradas de disfrute y responsabilidad común. Así el privilegio de exención de tributos, dado por Alfonso X a la puebla de Sancti Spíritus en 1279, era aplicable a todo tributo... *salvo ende moneda forera quando acesciere de siete en siete años, ó en la labor de la puente, e la cerca de la villa que es comunalmente pro de todos...*⁷⁵⁸.

En esta línea el Concejo salmantino era consciente de que para favorecer la adecuada convivencia entre los salmantinos, era preciso asegurar unos mínimos de seguridad, comunicación y subsistencia. De esta manera algunos de los hitos de mayor importancia en la formación y conformación de la ciudad, quedaron bajo la tutela del Concejo, que de este modo los dotó de mayor significado, y los consagró, aún más, como elementos de importancia e indispensables para la morfología tanto física como mental de la ciudad.

El mantenimiento de las comunicaciones entre la ciudad y los núcleos vecinos era responsabilidad y obligación concejil. Para ello fue preciso realizar obras públicas que afectaron principalmente a los caminos y puentes⁷⁵⁹. La propia documentación vinculaba ambos elementos, cuando, por ejemplo, se solicitaba de modo conjunto el pago de contribuciones ordinarias *para el reparo de la puente e calçadas desa dicha çibdad*.

Tampoco detallaremos las intervenciones en los sucesivos nodos urbanos: espacio inmediato a la Puerta del Sol y a la Plaza de San Martín. Obviamente se trataba de espacio públicos que se situaban bajo tutela concejil, sin embargo debido a su importancia como articuladores de la morfología urbana salmantina hemos optado por dedicarles un análisis individualizado (Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Nodos: las sucesivas "plazas principales" de la ciudad*).

⁷⁵⁶ No nos referiremos a todos los elementos de tutela pública de la urbe, sino tan sólo a aquellos que consideramos más interesante. En estas páginas reseñaremos diversas obras públicas que a nuestro juicio son significativas para conocer el *modus operandi* de los principales poderes públicos que actuaron en la urbe medieval: Monarquía y Concejo. Omitimos algunas intervenciones directamente relacionadas con la salubridad urbana que serán analizadas en un apartado específico. Por tanto podríamos decir que no están todos los que son, pero sin duda son todos los que están, y están los más significativos.

⁷⁵⁷ Aunque no acogían labores administrativas del Concejo sí remitían al mismo.

⁷⁵⁸ AHN, Sec Órdenes Militares, carp 411, n 25.

⁷⁵⁹ Para conocer su importancia en los momentos previos a la Edad Media remitimos a *Soporte de la forma urbana salmantina/ Soporte dinámico/ Red de caminos (trama de relaciones)*.



Puente principal de la ciudad,
fragmento de la vista de Salamanca realizada
por Antón Van den Wyngaerden.

Riadas y reparos durante la Edad Media

El puente principal de la ciudad sufrió las consecuencias de las sucesivas crecidas del río Tormes⁷⁶⁰. Aunque carecemos de noticias antes del siglo XIII es obvio que esto no se debe a la inexistencia de riadas, sino a que las mismas no fueron documentadas⁷⁶¹. La riada de 1229 tuvo gran virulencia, y dañó seriamente a la comunidad dominica ubicada por entonces en la iglesia de San Juan el Blanco⁷⁶². Desconocemos si esta crecida causó daños en el puente.

La avenida de 1256 tuvo mayores consecuencias. Fue conocida como “la de los Difuntos” por haber acaecido entre los días 2 y 3 de noviembre. González Dávila señala que el agua llegó hasta las puertas de la iglesia de San Andrés, y dañó seriamente el convento de los dominicos, que se

⁷⁶⁰ Hasta que se construyó la presa de Santa Teresa, a mediados del siglo XX, no se regularizó el curso del Tormes (BUENO HERNÁNDEZ, F, *Historia de las obras publicas de la provincia de Salamanca*, Diputación de Salamanca, Salamanca, 2002, pp. 54-64).

⁷⁶¹ Tampoco descartamos que junto a las riadas referidas a continuación se dieran otras que no han sido documentadas.

⁷⁶² BARCO LÓPEZ, M y GIRÓN R. *Historia de la ciudad de Salamanca* que escribió D. Bernardo Dorado, corregida en muchos punto, aumentada y continuada hasta nuestros días por varios autores naturales de esta ciudad, imp. del Adelanto, a cargo de Juan Sotillo, Salamanca, 1863, pp. 201-202; VILLAR MACÍAS, M., *Historia de Salamanca lib III*, Librería Cervantes, Salamanca, 1975 (reed facsímile), p 334; ARAUJO SEGUNDO, F., *La reina del Tormes. Guía Histórico-descriptiva de la Ciudad de Salamanca (y colección de fotografía de J. Laurent)*, Ed. Caja Salamanca y Soria, Salamanca, edición inicial 1894, reedición 1994, pp. 52 y 118.

trasladaron a su actual ubicación intramuros en el sector sur del flanco este⁷⁶³. También afectó al monasterio de Santa María de la Serna de las monjas benitas⁷⁶⁴.

Circunstancias como éstas motivaron la necesidad de acometer una importante reparación del puente. Una carta 1275 dirigida por el infante Don Fernando a los alcaldes de Salamanca nos informa de los trámites para ello. El documento refiere el descontento del Cabildo de Salamanca entre otras cosas por *agraviades a los clerigos e a los sus vasallos de la iglesia e les demandades que pechen en el concejo enna labor de la ponte*⁷⁶⁵. A tenor de los testimonios el Dr. Vaca Lorenzo señala que la riada de 1256 pudo tener más importancia de la atribuida por la historiografía tradicional⁷⁶⁶. La parte meridional del puente quedó intransitable, por lo menos para los vehículos de tracción, y su proceso de reparación fue lento y costoso. No es aventurado suponer que la crecida de Difuntos pudo derribar alguno de los arcos del sector meridional del puente y/o provocar un desplazamiento de tierras ensanchando el lecho fluvial en la orilla izquierda. Por tanto si la riada de los Difuntos no fue la responsable de la primera ruptura de la fábrica unitaria del

⁷⁶³ GONZÁLEZ DÁVILA, G., *Historia de las antigüedades de la ciudad de Salamanca, vidas de sus obispos y cosas sucedidas en su tiempo*, ed. Diputación de Salamanca y Universidad de Salamanca, Salamanca, 1994 (reed), p 206.

En 3 de noviembre de 1256 fue tan impetuosa la corriente que (..) además causó daños de consideración en el arrabal del puente; arruinó el convento que tenían allí los dominicos y dejó resentido el puente por aquella parte ... ARAUJO SEGUNDO, F., Op Cit p. 119; VILLAR Y MACÍAS, M., Op Cit, lib III, p 334.

⁷⁶⁴ VILLAR Y MACÍAS, M., Op Cit, lib II, p 200 (Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Hitos/ Conventos y/o monasterios (instituciones religiosas)*).

En 3 de noviembre de 1256 fue tan impetuosa la corriente, que destruyó un convento de monjas que había en la Serna, llamado Santa María de León; rompió aquella pradera y abrió el cauce que ahora llamamos el cañón de Santa María, y arrancó la aceña y pesquera que llamaban del Arco, situada al principio de la Aldehueña; además causó daños de consideración en el arrabal del puente; arruinó el convento que tenían allí los Dominicos y dejó resentido el puente por aquella parte (BARCO LÓPEZ, M y GIRÓN R. Op. Cit., pp 15-16).

⁷⁶⁵ El infante ordenaba en su carta que *les non agraviades sus clerigos e sus vasallos demandándoles que pechen ennas labores sobredichas* (ACS, caja 39, leg 1, n 126-1).

⁷⁶⁶ El Dr. Vaca Lorenzo señala diversos hechos relacionados con los efectos de la riada de 1256. (VACA LORENZO, A., "El puente romano de Salamanca en la Edad Media", *Cuadernos de Historia de España*, n 81, (2007), pp. 18-20). En concreto se refiere al intento de Alfonso X de aumentar el vecindario del arrabal junto al río estableciendo exención *de todo pecho á los que viniesen á poblar al pié del puente de esta ciudad* (VILLAR Y MACÍAS, M. Op Cit. Lib II, p. 17), para el investigador esta iniciativa esta vinculada a los efectos demográficos de la crecida. Igualmente el Dr. Vaca señala que los términos de la sentencia dada por Don Giral Estevanez en Septiembre de 1272 en torno a los arreglos en la aceña capitular ponen de manifiesto los daños sufridos por dicha crecida y la posible existencia de materiales de construcción dispersos y procedentes del puente romano (MARTÍN MARTÍN, J.L., Op Cit, doc 333).

punte⁷⁶⁷ si lo fue de la aparición de dos “tramos” distintos: el viejo de factura romana y el nuevo que sería reparado o añadido tras la crecida.

Poco se disfrutó de los reparos, es más que posible que se diera un nueva riada poco antes de 1344, tal como muestra la *cédula real de la señora reina doña María para que esta çiudad pudiese repartir en ella y su término 1000 maravedís para reparos de las casas de la ciudad y su puente*⁷⁶⁸. El siglo XV fue especialmente virulento. Tenemos noticia de una primera inundación en 1422, que según Dorado dañó seriamente el convento de las monjas benitas, que fueron trasladadas intramuros a la ermita de santa Ana ubicada en la calle Génova⁷⁶⁹. En cuanto al puente González Iglesias señala que sufrió importantes destrozos⁷⁷⁰.

En 1479 aconteció una nueva riada que afectó al convento de los Carmelitas Calzados, cuya comunidad hubo de trasladarse intramuros a la iglesia de San Andrés⁷⁷¹. Aunque la avenida de 1482 también fue severa no afectó a ninguna comunidad monástica, no obstante *perjudico la parte del puente que se hallaba resentida*⁷⁷².

La última década del siglo XV fue especialmente virulenta, destacaron por su importancia las riadas de 1490, y la de Santa Bárbara acontecida a finales de 1498. La primera es descrita por Dorado como furiosa y repentina. Los trinitarios, que se había instalado a finales del siglo XIV en la iglesia de San Juan el Blanco, hubieron de trasladarse a un palacio cedido por el deán Álvaro de Paz en la calle Concejo de Abajo⁷⁷³.

La avenida de 1498, conocida como la de Santa Bárbara por haberse producido el tres de diciembre víspera de dicha festividad, causó numerosos daños⁷⁷⁴. Entre otras muchas estructuras resultó perjudicada la aceña del Arenal, propiedad tras un largo litigio del Cabildo⁷⁷⁵, diversas huertas⁷⁷⁶, casa

⁷⁶⁷ Hipótesis que no descarta el Dr. Vaca Lorenzo (VACA LORENZO, A. Op Cit, p 20)

⁷⁶⁸ AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario..., f. 99.

⁷⁶⁹ DORADO, B., Op Cit, pp. 302-303.

⁷⁷⁰ GONZÁLEZ IGLESIAS, L., “El río, el toro y la puente”, *Museo, Crónica Salmantina*, I, (1957), p 40.

⁷⁷¹ VILLAR Y MACÍAS, M., Op Cit, Lib IV, p. 446.

⁷⁷² DORADO, B., Op Cit, p. 16; VILLAR Y MACÍAS, M., Op Cit, Lib I p. 31; ARAUJO, Op. Cit. p 125

⁷⁷³ DORADO, B., Op Cit, p. 333.

⁷⁷⁴ Dos meses de lluvias constantes, nevadas y fuertes vientos, culminaron con una gran tormenta que aumentó el caudal del río y se desbordó, anegando toda la vega cercana a la urbe.

⁷⁷⁵ ACS, AC, lib 18, fol. 115; ACS, caja 11, n 13.

particulares⁷⁷⁷ ... y el puente de la ciudad⁷⁷⁸. La riada impresionó vivamente a los salmantinos y caló en su memoria colectiva⁷⁷⁹. No sólo en los momentos inmediatos, sino que pervivió a través de los siglos como atestigua el hecho de que aparezca narrada en la mayoría de las “historias” de la ciudad⁷⁸⁰. La avenida de Santa Bárbara también es referida en buen número de obras de literatura local, e incluso en textos de mayor transcendía como *La Celestina* o *La Tragicomedia de Calixto y Melibea*:

*Cada dia vemos novedades y las oimos las pasamos y dejamos atrás. Disminúyelas el tiempo, háceles contingibles ¿Qué tanto te maravillas si dijese: la tierra tembló o otra cosa semejante que no olvidaste luego?. Así como: helado esta el río, el ciego ve, ya muerto es tu padre, un rayo cayó, ganada es Granada, el rey entra hoy, el turco es vencido, eclipse hay mañana, la puente es llevada, aquel es ya obispo, a Pedro robaron, Inés se ahorcó, Cristóbal fue borracho Rojas, ROJAS, DE, F., Op Cit. *La Celestina: Tragicomedia de Calixto y Melibea*, Ed Castalia, Madrid, 2006, Acto tercero, pp. 100-1001.*

En cuanto al puente, la crecida acabó con el tramo más alejado de la ciudad y próximo al arrabal, el que había sido reconstruido tras la riada de 1256⁷⁸¹. Fue preciso acometer el reparo de dos de sus arcos y la realización de otro par⁷⁸². La premura de las medidas nos muestra la mala situación en

⁷⁷⁶ ACS, AC lib 19, fol. 66.

⁷⁷⁷ ACS, caja 3, leg 2, n 57-2

⁷⁷⁸ *Pronto de sima tamaña el puente largo se llena./ que en veintiocho por junto grandes arcos se apoya./ Que, no pudiendo acoger por sus bocas el río y sus olas. Ni absorber tantas lluvias dañinas que iban corriendo./ ni aunque mil fuesen, sobrepasan en la parte izquierda. Las corrientes mezcladas y en vasta vorágine rompen, Donde el puente en declive siete ojos menores Que los demás (De tormis inundatione, Antonio Jiménez, SAENZ HERMIDA, Op Cit, p 114).*

⁷⁷⁹ Encontramos referencias a sus efectos en la mayor parte de los fondos documentales referidos a la Salamanca medieval, sirva de ejemplo el pleito mantenido entre el Concejo y el Cabildo salmantino por la reconstrucción de la aceña del Arenal. Una de las razones del procurador para oponerse a la ella era *porque, sy la dicha açeña se hiziese, haria el agua tan grande cuso que como el agua yva hazia la çibdad por la puente e arcos altos, como la media puente questava hazia el Arraval estabamás flaca e de arcos viejos, en tiempo de avenidas, aviendo curso el agua, derrocaría la media puente, segund que avía derrocado çierta parte della el año pasado,. E aún llevaría todo el Arraval* (ACS, cja 11, n 13).

⁷⁸⁰ Vease por ejemplo VILLAR Y MACIAS, M., *Historia de Salamanca lib V*, Op. Cit., p 39.

⁷⁸¹ En este contexto se documenta claramente que el puente se encontraba dividido en dos fábricas distintas: *puente nueva y puente vieja* (VACA LORENZO, A. *El puente romano...*, Op. Cit. p 34).

⁷⁸² Es de suponer que los arcos derrocados fueron los centrales que soportan la mayor acometida de las aguas desbocadas (VACA LORENZO, A. *El puente romano...*, Op. Cit., p. 29) Posiblemente fue en este momento cuando se construyó la torre que podemos ver en el dibujo de Wyngaerde de 1570, y que separaba el “tramo antiguo” y el de nueva construcción (BUENO HERNANDEZ, F., Op Cit., p. 345).

que quedó el puente⁷⁸³. En esta línea Don Juan Gutiérrez Tello señalaba *que si non se adereçase el presente non podría por ella pasar gente nin provisión nin otra cosa alguna: antes adelante se perdería o detruiría todo la mayor parte della, que más adelante non se podrá fazer nin reparar con lo posible a esta çibdad, lo qual agora reparándose no con mucho, segúnd e commo está hordenado, todo çesa*. Parte del arreglo fue costeada por repartimiento y otra por sisas a la carne, pescado y vino⁷⁸⁴.

Como en otras ocasiones el Cabildo se negó a asumir su parte del montante económico. La aplicación generalizada de las sisas conllevó la oposición del clero y sus dependientes⁷⁸⁵, a pesar de que era una medida contemplada por la legalidad de la época⁷⁸⁶.

La desavenencia generó un pleito entre ambas instancias. La Clerecía alegaba el defecto de forma del requerimiento así como que *los dichos señores, justicia e regidores non tienen poder nin facultad para inponer la llamada sysa nin inposición otra alguna en las personas de la dicha iglesia nin en otras personas algunas eclesiásticas, porque, asy segúnd derecho divino commo positivo, commo segúnd leyes premáticas destos reynos e leyes sinodales e provinciales, totalmente son esentos, e libres e ynmunes de toda e qualquier juredición seglar*⁷⁸⁷. Las autoridades concejiles no retiraron la sisa, antes bien se reafirmaron en ella, lo que les acarreó una sentencia de excomunión dictada por el Obispo de Salamanca Don Juan de Castilla.

⁷⁸³ Parece necesario aclarar que una crecida no se lleva un puente de piedra. Los elementos pueden ser arrastrados por la corriente pero un sillar difícilmente recorrerá unos metros. Esto si los sillares estuvieran sueltos que no es el caso, ya que forman parte de una fábrica cuyos morteros los unen. De modo que un puente se viene a quedar donde está, aunque inservible y seriamente quebrado por causa de las socavaciones producidas por la fuerza del agua, que arrastra las arenas y gravas de los lechos y que por ser materiales de poco tamaño ... se los lleva el río. Efectivamente el puente se arruina y caerá aguas abajo, pero en la acepción vertical de la palabra (ÁVILA JALVO, J.M., "Análisis constructivo del puente mayor de Salamanca", *Salamanca Revista de Estudios*, 48, (2002), p. 60).

⁷⁸⁴ VACA LORENZO, A., "Regesta de los documentos medievales de carácter privado existentes en el Archivo de la Universidad de Salamanca", *Studia historica. Historia medieval*, 13, (1995), doc 55.

Para contribuir al arreglo de los desperfectos el Concejo optó por gravar productos de primera necesidad con impuestos indirectos. La importancia de los alimentos gravados nos demuestra la necesidad de la reparación y por tanto la importancia de los daños sufridos. El propio documento señala que el referido puente *había sido dañado en invierno por las muchas lluvias habidas*.

⁷⁸⁵ ACS, Cajón 39, leg 1, n 16, 2.

⁷⁸⁶ Alfonso X, Siete partidas, lib I, ley III; Cortes de Guadalajara 1390, etc...

⁷⁸⁷ VACA LORENZO, A, *Diplomatario de la Universidad de Salamanca...*, Op. Cit., doc 155.



Sisa para el reparo del puente

FUENTE: VVAA, Ieronimus, 900 años de arte y de historia, 1102-2002, Ed Caja Duero, 2002, p. 387.

Los propios Reyes Católicos hubieron de enviar Reales Cédulas solicitando que la Clerecía contribuyera *por su parte a tanta necesidad*⁷⁸⁸. Los monarcas realizaron estas peticiones *á representacion de la ciudad* lo que equivalía a reafirmar la tutela concejil sobre el puente. A petición del procurador de la ciudad Don Juan Bravo, el Rey recordaba al deán y el Cabildo de la ciudad de Salamanca la obligación de contribuir al reparo de puentes y calzadas de la urbe⁷⁸⁹.

La respuesta no se hizo esperar, y el 28 del mismo mes se llegó el acuerdo de que los clérigos pagaran la parte que les cupiera del presupuesto total en la reparación del puente, abandonando el pago de la sisa. En contrapartida los clérigos levantaron la sentencia de excomunión que pesaba sobre el Corregidor, Alcaldes, Alguacil, Regidores, Sexmeros y demás oficiales del Consistorio salmantino⁷⁹⁰. Se trataba de un litigio de primera magnitud que conllevó el uso por parte de las partes de “todas sus armas”, llegando incluso a “medios extremos” como la excomunión. En un asunto como éste se medían las fuerzas de dos grandes instituciones urbanas como

⁷⁸⁸ Una dada en Madrid en 20 de Marzo de 1499 y otra en Sevilla en 23 de septiembre de 1500.

⁷⁸⁹ ACS, caja 39, leg 1, n 16.

⁷⁹⁰ VACA LORENZO, A., *Diplomatario de la Universidad de Salamanca...*, Op. Cit. doc 155.

era la Sede Catedralicia y el Concejo. Finalmente se alcanzó un consenso que garantizaba el equilibrio entre los dos poderes.

Sin embargo siete meses después, octubre 1499, se ordenó al referido Corregidor Don Juan Gutiérrez Tello que el Cabildo de la ciudad pudiera ver las cuentas de gastos de reparación del puente y calzada de la ciudad, a las que contribuían en la sisa. Por tanto el Cabildo optó finalmente por participar en la misma. Resulta significativo el hecho de que la carta se realizara a petición del propio Cabildo, que estaba dispuesto al pago siempre y cuando se le permitiera un cierto control sobre el dinero recaudado⁷⁹¹.

La aportación de los “vecinos laicos” tampoco fue asunto sencillo. El 28 de enero de 1499 nos consta la existencia de una carta enviada al Corregidor de Salamanca para que se repartiera el costo de la reparación del puente entre aquellas villas y lugares que usaban de él⁷⁹². La función comunicadora del puente conllevaba que a veces los lugares de la Tierra, y no sólo la ciudad, asumieran gran parte de su financiación⁷⁹³. El documento referido señalaba explícitamente que el puente *rreçibe mucho daño, por (tráfico) que viene de la dicha çibdad e su tierra... e es nesçessario para el paso*⁷⁹⁴. Algunos vecinos de la Tierra no estaban de acuerdo con el reparto, nos consta que algunos de los de Villoría se negaron a pagar la sisa de 400.000 mrs destinada a *reparo de la puente y las calçadas de la çibdad*⁷⁹⁵. Señalaban que no gozaban de las facilidades de la ciudad y recibían *mucho agravio e dapno* por el pago que se les solicitaba⁷⁹⁶.

⁷⁹¹ AGS, RGS, 3 octubre 1499, Valladolid, fol 173.

⁷⁹² AGS, RGS, 28 enero 1499, fol 210

⁷⁹³ Volvemos a constatar esta costumbre en 1518. Una carta al Corregidor de Salamanca Don Juan López de Esparza hacía relación de un repartimiento realizado para el reparo del puente de Salamanca en la siguiente manera: 100.000 maravedíes al cuerpo de la ciudad y 300.000 maravedíes a la Tierra y a los lugares de Señorío (AGS, RGS, 28 de octubre de 1518).

Otros concejos cercanos también acostumbraban a requerir la financiación de ciertas infraestructuras urbanas por parte de los habitantes de su Tierra. El 19 de enero de 1486 nos consta la existencia de una misiva del Concejo de Zamora dirigida a todas las personas, vecinas de la Ciudad y de su Tierra, para que contribuyeran en el repartimiento de 90.000 mrs para el reparo de la Cerca de dicha ciudad, hacer una casa del consistorio, y comprar unas casas para ensanchar la plaza. (AGS, RGS, 19 enero 1486, Valladolid, fol. 15).

⁷⁹⁴ AGS, RGS, 28 enero 1499, fol. 210.

⁷⁹⁵ AGS, RGS, 28 julio 1499, fol. 362.

⁷⁹⁶ En el asunto no sólo “tomo cartas” el Corregidor de Salamanca Don Juan Gutiérrez Tello, sino también el propio Consejo Regio, ante el que se presentó un procurador de Villoria y otro de Salamanca con objeto de informar para la posterior determinación.

Dos meses después la situación continuaba siendo precaria, una carta emitida en marzo de 1499 por el Estudio Salmantino relataba que *el puente con las muchas aguas deste invierno, se quebró e partió por muchos logares que si non se adereçase al presente non podría por ella pasar gente sin provisión nin otra cosa alguna; antes adelante se perdería o destruiría toda o la mayor parte della*⁷⁹⁷. El mismo mes Don Juan Bravo, procurador de la ciudad, señalaba en una real cédula del Monarca Don Fernando *a cabsa de las grandes avenidas que vinieron por el río Tormes este ynvierno, se siguieron grandes daños e pérdidas a esta dicha çibdad, entre las quales derrocó dos arcos de la puente, e çiertas calçadas*⁷⁹⁸.

En septiembre de 1499 se ordenó al Corregidor de Salamanca, Don Juan Gutiérrez, que tomara los maravedíes repartidos para el reparo del puente y lo arreglara antes del invierno⁷⁹⁹. Sin embargo siete meses después los procuradores e seysmeros de la tierra de la dicha çibdad dirigieron una carta al Corregidor relatando que la Tierra había pagado todos los maravedíes repartidos *para el reparo de la puente e calçadas desa dicha çibdad*, en lo que se gastó más de 180.000 maravedíes, de lo cual la ciudad *no pago cosa alguna*⁸⁰⁰. Lógicamente solicitaban que la ciudad pagara su parte.

No terminó aquí el desacuerdo, y el 23 de febrero de 1503 se expedía Provisión para que el Corregidor entendiera en la denuncia interpuesta por el sexmero del Cuarto de Valdevilloria, Don Pero Alonso. Este recordaba que se mandaron repartir 400.000 maravedíes *para el reparo del puente desa dicha çibdad e para los puentes de los arroyos e para adereçar calçadas e camynos*⁸⁰¹. Como era costumbre la ciudad había pagado un tercio y la Tierra el resto, sin embargo el Regimiento se estaba gastando la contribución en *reparar las puertas de la dicha çibdad e las puentes e pontones que estavan de los muros adentro*. Por tanto existía una diferenciación entre infraestructuras y obras públicas que beneficiaban a la Ciudad y a su Tierras,

⁷⁹⁷ VACA LORENZO, A. *Diplomatario Universidad de Salamanca...*, Op Cit, doc 155.

⁷⁹⁸ ACS, caja 39, leg 1, n 16-2.

⁷⁹⁹ AGS, RGS sd septiembre 1499 Valladolid, fol. 203.

⁸⁰⁰ AGS, RGS., 6 de junio de 1500, fol. 302. El documento nos permite constatar que en esta fecha el reparo del puente había concluido. El Dr. Vaca Lorenzo llama la atención sobre la rápida intervención y solución del problema. Para dicho estudioso esta premura se debió a la deficiente intervención, en la cual no se gastaron nada más que 18.000 mrs de los 400.000 “presupuestados” (VACA LORENZO, A., “El puente romano de Salamanca en la Edad Media”, Op. Cit., p 33).

⁸⁰¹ AGS, RGS, 23 de febrero de 1503.

y otras que tan sólo revertían en la primera⁸⁰². Dicha diferenciación también aparecía en la Provisión de empedrado expedida por el príncipe Don Juan en 1497 cuando señalaba que el allanamiento de la plaza debía ser pagado por la Ciudad y la Tierra de Salamanca ya que *todos gozan de la dicha plaza*⁸⁰³.

La Provisión de 23 de febrero de 1503 nos permite conocer la diferenciación entre el puente de la ciudad, el actualmente conocido como “romano” y los puentes de los arroyos⁸⁰⁴, lo que nos da una imagen de la ribera del río diferente a la actual. Con diversos ramales de cierto cauce, que debían ser salvados mediante puentes⁸⁰⁵. La virulencia de las crecidas afectaba tanto a unos cauces de agua como a otros. El mismo documentos nos permite constatar la presencia intramuros de puentes y pontones, destinados, a salvar los numeroso arroyos que discurrían por “el casco urbano”.

El texto también diferencia entre calzadas y caminos, posiblemente en base a la importancia y dotación de unas y otras⁸⁰⁶. En este contexto no creemos que el término calzadas se refieran tan sólo a las antiguas vías romanas, aunque seguramente elementos como la de la Plata a su paso por Salamanca estarían incluidos en esta categoría. Posiblemente se trataba de vías con buen firme, badenes y que comunicaban lugares principales. Por su parte los caminos comunicaban “núcleos menores”, y posiblemente conllevaban una infraestructura menor.

⁸⁰² En esta línea resulta muy interesante la Orden al Corregidor de Salamanca de hacer cumplimiento de justicia en la queja del Concejo salmantino en que decía que se había dado facultad real a la ciudad de Salamanca para repartir 300.000 maravedíes para reparar el puente, y que para ello pagasen *todas las personas y lugares de la dicha çibdad e su tierra y de señorío que en los dichos repartimientos solian pagar*, y que habían contribuido algunos lugares de señorío como Babilafuente, Villoria y otros lugares *que antiguamente diz que fueron de la tierra de Salamanca, porque gozan de algunas cosas que gozan los lugares de la dicha tierra, asy en no pagar parada en la dicha puente como en meter vino e sacar pan de la dicha çibdad*, y como no querian pagar, se había detenido a algunos vecinos de Babilafuente hasta que la villa pagase *conforme a la costumbre antigua*. Se solicitaba que se soltase a los vecinos y se continuara “*haciendo como hasta ahora*”(AGS, RGS, 6 de junio de 1520).

⁸⁰³ ACS, caja 17, leg 1, n 12, fol. 2r.

⁸⁰⁴ Tenemos constancia de una carta al Corregidor se Salamanca en la que se señalaba que el Concejo de esta ciudad habia pedido permiso para echar por sisa o encabezamiento 500.000 maravedíes *para adobar e adereçar la puente mayor e la puente de açarguen e moçodiel* (AGS, RGS, 12 de febrero de 1526).

⁸⁰⁵ El documento se refiere a *los puentes de los arroyos*, sin utilizar diminutivo alguno lo que nos da idea de la entidad de estas infraestructuras.

⁸⁰⁶ Somos conscientes de que nos referimos a un documento de 1503, fuera de nuestra cronología de trabajo, pero también sabemos, como hemos señalado en múltiples ocasiones, que la pervivencia de infraestructuras y procesos nos permite retrotraerlos a la Baja y Plena Edad Media.

Los caminos y vías de acceso

Junto a los reparos propiamente dichos destacaban las intervenciones destinadas a la ampliación de caminos. El 15 de abril de 1423 se formalizó una venta de tierras y viñas en el término de Aldealengua para ampliar el camino real que iba de Salamanca a dicho núcleo⁸⁰⁷. La ciudad compró los terrenos a los hermanos Alfonso y Diego de Tejada⁸⁰⁸.

A pesar de las intervenciones concejiles a finales de la Edad Media la situación de los caminos en torno a Salamanca era realmente lamentable, tal como refería una información realizada por el propio Concejo:

en termynos della (ciudad de Salamanca) ay çiertas calçadas o camynos que no se pueden andar a pie ny cavalgando ny con carretas a cabsa de los grandes rompimyentos que en los dichos camynos e calçadas, las aguas en tienpos muy rezios que an pasado an fecho, e dis que como uno de los dichos pasos es dos leguas de la dicha çibdad, en un río que se llama Balcuñcia [sic], por el qual vyene de Portugal e de otras partes y logares, a donde ay muchos recueros que tratan de sardina e pescado e çera e sebo e sal para provisyon de la dicha çibdad, e dis que por no poder pasar por el camyno acostunbrado, van por prados e tierras de personas syngulares, e los dueños dellas los prenden e fassen prender, en lo qual sy asy pasase, esa dicha çibdad serya mal proveyda, e dis que en el dicho río esta una puente en logar de la torre, la qual dis que con los dichos rompimyentos e aguas, no ay persona que entre ny salga por ella, e dis que ansy mismo en termino de la dicha çibdad ay otra calçada que va desde la dicha çibdad a la villa de Medina del Campo, en la qual ay otros dos pasos muy malos, e que las personas que an de pasar por ellas rodean por las viñas e otras tierras, e que a esta cabsa los señores de las dichas tierras e prados los prenden, e para remediar lo susodicho es menester sesenta mill mrs ... ARG, RGS, 23 de marzo de 1510.

Obviamente a pesar de tratarse de un documento de 1510 refiere una realidad que “venía desde antes”, afectando a la ciudad de Salamanca y a sus comunicaciones en la Baja Edad Media⁸⁰⁹. Constatamos que las vías de acceso a Salamanca contaban con cierto equipamiento, nos referimos a los “firmes” que al romperse entorpecían el tránsito. Esta situación dificultaba la actividad comercial, recordemos que Salamanca dependía del comercio tanto para alimentar a su población como para sostener su propia economía⁸¹⁰. Conocemos la existencia de tres puntos especialmente conflictivos: el camino

⁸⁰⁷ AMS, Inventario tumbo, fol s 320-321v.

⁸⁰⁸ Valorados en 125.000 mrs

⁸⁰⁹ Al igual que en otros ocasiones este texto diferenciaba entre caminos y calzadas, lo que nos permite confirmar la existencia de una diferenciación formal efectiva entre ambas, que era plenamente asumida por los salmantinos.

⁸¹⁰ En gran medida sostenida sobre su utilidad como espacio de intercambio comercial.

de Portugal a su paso por el arroyo de la Valmuza, el puente principal de la ciudad, y el camino que unía Salamanca con Medina del Campo. Cabe conjeturar que estas vías no se encontraban en peores condiciones que el resto, pero eran más necesarias para comunicar la ciudad.



Camino principal de acceso a la ciudad,
fragmento de la vista de Salamanca realizada
por Antón Van den Wyngaerden.

Como venimos señalando la documentación medieval no deja lugar a dudas sobre la importancia del puente principal o romano. Era una de las vías principales de la urbe, el principal hito de comunicación con el sur de la Península⁸¹¹. Se trataba de un punto privilegiado de cruce del río, utilizado por numerosos caminantes, especialmente comerciantes y mercaderes, lo que reportaba grandes beneficios a la ciudad⁸¹². Consciente de la necesidad de favorecer este movimiento, el Municipio prestó gran atención a la conservación y mantenimiento del puente, realizando diversas reformas y obras de acondicionamiento, especialmente destinadas a facilitar el tráfico rodado.

Mantenimiento del puente principal

El mantenimiento del puente era responsabilidad de la ciudad, de su Concejo. Esta labor conllevaba enormes gastos que no siempre pudieron ser

⁸¹¹ La importancia que el poder municipal da al control de esta vía de comunicación, se refleja en las Ordenanzas Municipales recopiladas en 1619, al señalar, en el título denominado *De la cadena del puente*: *Por la puerta no passe carreta herrada, y haya persona que la heche la cadena de noche, y dessele el salario a costibrado, y no dexe pasar por ella carreta herreda sin licencia del Consistorio, pena de quinientos* (AMS, Libros, Gobierno, 424, fol. 22).

⁸¹² Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico) / Vías y espacio de tránsito/ Las calles y el puente*.

asumidos por la municipalidad. Ya que toda la comunidad se beneficiaba de la infraestructura, era lógico que todos sus miembros estuvieran obligados a contribuir a su labor. Tan sólo en ocasiones especiales encontramos exenciones tales como la dada a los vasallos del Cabildo en 1275 por parte del Don Fernando de la Cerda⁸¹³. Otras veces no bastaba con los ingresos ordinarios y fue preciso recurrir al cobro de impuestos extraordinarios. Por ejemplo el 4 de octubre de 1382, la reina Doña María autorizó por Real Cédula el reparto de 10.000 mrs para reparar las casas de la ciudad y el puente de Salamanca⁸¹⁴.

Lamentablemente el Concejo no siempre encontraba la colaboración requerida al resto de instituciones urbanas. Nos consta que durante toda la Edad Media se sucedieron los altercados entre el Concejo y el Deán y Cabildo Catedralicio, por la negativa de estos últimos a contribuir en los gastos derivados del mantenimiento de ciertas infraestructuras, caso del puente. La situación oscilaba entre el enfrentamiento y el acuerdo. Recordemos el enfrentamiento derivado de la financiación de los reparos tras la avenida de Santa Bárbara, que han sido referidos páginas atrás⁸¹⁵.

El Concejo salmantino se afanaba por mantener el puente reparando y protegido de posibles agresiones. En este contexto debemos interpretar el pleito entablado a finales de la Edad Media entre el Concejo de la Ciudad de Salamanca y el Deán y Cabildo de la Catedral de la misma, en torno a la realización de una aceña que el referido deán deseaba ubicar cerca del puente. El Concejo solicitaba que se realizara en otro lugar pues podía dañar la estructura del puente⁸¹⁶.

Cuando fue necesario el Concejo salmantino supervisó la adecuada realización de sus obras de reparación. No contamos con documentación medieval explícita de estas labores de seguimiento no obstante la existencia de las mismas en la primera mitad del siglo XVI, nos da buenas pistas de su funcionamiento en la Baja y posiblemente Plena Edad Media⁸¹⁷. Muestra de

⁸¹³ ACS, caja 39, leg 1, n 126-1ª. La necesidad y trascendencia de esta exención nos muestra tanto la importancia del elemento como su carácter comunitario.

⁸¹⁴ AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario..., fol. 99.

⁸¹⁵ AGS, RGS, 28 enero 1499, fol 210

⁸¹⁶ AGS, RGS, octubre 1499, fol 394.

⁸¹⁷ Para conocer con detalle las intervenciones centradas en el puente durante la temprana Edad Moderan remitimos a VACA LORENZO, A., GUADALUPE SALAS, I., GARCÍA MALDONADO, J., "El Puente Romano" *La Puente de Salamanca: sus orígenes*, (coord.

ello es el pleito entablado entre el Consistorio y el cantero Machín de Sarasola que fue demandado por no arreglar la mitad del puente principal de la ciudad⁸¹⁸, que había sido dañado por el paso de las carretas herradas⁸¹⁹. El operario había faltado a la obligación adquirida según constaba en un contrato presentado. El Concejo amenazaba con la ejecución de sus bienes como medio de pago a otros operarios que realizarían la labor que le había sido encomendada

A pesar de la acción concejil a finales de la Edad Media el puente principal de la urbe continuaba precisando de reparos. El 25 de marzo de 1507 se ordenó al Corregidor de Salamanca que informara de las reparaciones necesarias en el puente de la ciudad *que agora a seys o syete años, en los tyenpos de las avenidas e aguaduchos* [sic], *el río Tormes llevó un pedaço de la puente principal desa dicha çibdad*⁸²⁰. Para el Dr. Vaca Lorenzo esta situación venía derivada de la deficiente intervención de 1500 en la cual no se gastaron nada más que 18.000 mrs de los 400.000 “presupuestados” destinados a reparar el puente⁸²¹. Resulta reseñable que la ciudad pudiera mantenerse durante tanto tiempo, seis o siete años, con un puente en mal estado, lo que nos muestra que o bien existía otra alternativa de paso, o los daños no eran tan importantes como refiere la documentación.

Reparos y mantenimiento de las defensas urbanas, Cercas y Fortificaciones

También fueron competencia concejil los reparos y el mantenimiento de las defensas urbanas, Cercas y Fortificaciones⁸²². Estos elementos fueron

BONILLA HERNÁNDEZ, J.A, y RODRÍGUEZ MARTÍN E., Diputación de Salamanca, Salamanca, 2005, pp. 25-33.

⁸¹⁸ ARCHVA, Pl Civiles, Fernando Alonso, caja 1197.1.

⁸¹⁹ Las carretas herradas debían dañar notablemente el puente. Nos consta la existencia de una ordenanza concejil por la que se establecía que no pasasen carretas herradas por el puente. A pesar de su vigencia, en 1522 se otorgó licencia real para que entraran en Salamanca maderas y piedras en carretas herradas, aunque estaban prohibidas por *çierta hordenança nueva que la çibdad a fecho para que no anden* [las carretas herradas] *por la dicha çibdad por el daño que hazen a las calçadas della*, ya que era la única manera de traer a la ciudad los materiales pesados que se precisan para las obras de construcción de la catedral nueva (AGS, RGS, 3 de abril de 1522)

⁸²⁰ Con casi total seguridad se refería a la avenida de Santa Bárbara acontecida a finales de 1498.

⁸²¹ VACA LORENZO, A., “El puente romano de Salamanca en la Edad Media”, Op, Cit., p 33.

⁸²² Se trata de un problema frecuente en las ciudades medievales y que fue abordado por la mayoría de los concejos castellano-leoneses, citamos como ejemplo las iniciativas llevadas a cabo por la ciudad de Zamora (LADERO QUESADA, M.F., “La remodelación del espacio urbano de Zamora en las postrimerías de la Edad Media (1480-1520)”, *Espacio, tiempo y forma. Serie III, Historia medieval*, N° 2, (1989), pp. 161-188).

esenciales para la configuración de la morfología urbana salmantina, por ello hemos optamos por dedicarles un análisis pormenorizado⁸²³. No obstante llegados a este punto creemos adecuado hacer algunas consideraciones que nos ayuden a conocer la gestión concejil de estos elementos.

Las Cercas de la ciudad eran elementos esenciales de su gestión. Su mantenimiento y reparos conllevaron continuas intervenciones constructivas que recayeron sobre el Concejo y fueron sufragados mediante el trabajo personal⁸²⁴ y/o los impuestos concejiles. En el caso de Salamanca la referencia al mantenimiento de la Cerca son numerosas y dilatadas en el tiempo⁸²⁵.

Al igual que en el caso de los caminos o los puentes, las defensas Salmantinas, especialmente sus Cercas, eran usufructuadas por todos los salmantinos, razón por la cual todos debían contribuir a su mantenimiento. Tal como señalaban la Partida II, Título XXXII, Ley XX.: *A postura et nobleza del regno es mantener los castiellos, et los muros de las villas .. de manera que no se derriben nin se desfagan. Et como quier quel por desto pertenesca á todos ... si en las cibdades o en las villas do han menester de fazer algunas destas labores .. han rendas apartadas de comun, deben hi ser permeramente desprendidas. Si no fuera posible deben los moradores de aquel logar pechar comunalmente cada uno por lo hobera fasta que ayunten tanta quantia de que se pueda complir la labor.* De la obligación no quedaban eximidos ni caballeros, ni clérigos, ni viudas, ni huérfanos.

⁸²³ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Bordes de la morfología urbana: Las Cercas Medievales y otros elementos defensivos.*

⁸²⁴ Para limitar los costes de mano de obra era común recurrir al trabajo obligatorio.

⁸²⁵ Aunque se sitúa fuera de nuestros límites cronológico no nos resistimos a referir las importantes intervenciones realizadas en las defensas de la ciudad con motivo de la revuelta comunera: *en tiempo de las alteraçiones e comunydades pasadas se hizieron en esa dicha çibdad en nuestro deservizio nuevos hedifiçios e reparos de çercas e una torre en meytad de la puente de la dicha çibdad syn nuestra liçençia, en los quales edifiçios muchos canteros e ofiçiales e otras personas diz que trabajaron e tomaron a destajo por contratos e syn ellos muchas obras, e agora despues que la dicha çibdad esta sosegada las personas que hazian los tales hedifiçios diz que piden a la dicha çibdad y aquellos que tuvieron cargo en su nonbre lo que hansy han trabajado ante vos, la dicha justiçia, e algunos que tienen dineros demasiados que les fueron dados por las dichas obras y no las hizieron no los quieren volber a quien ge los dio en nonbre de la dicha çibdad, y pues fueron las dichas personas en el lebantamiento de la dicha çibdad y favoresçer la Junta diz que los contratos e conbeneçias que entonzes se hizieron son de derecho ningunos e de fechos en el dicho tiempo por personas que no tenyan poder ny facultad para ello e syn nuestra liçençia e mandado, por ende que nos suplicava e pedia por merçed lo mandasemos declarar ansy e vos mandasemos que no conosçiesedes de las dichas cabsas e lo mandasemos dar todo por nynguno...* AGS, RGS, 29 de marzo de 1522

En este contexto el Fuero de Salamanca señalaba en su Artículo 294: *Todo ome que muriere e ouier ualia de XX moravedis de I morauedi al muro; e de X morauedi, medio*⁸²⁶. Existían excepciones, en 1206 el Monarca Alfonso IX redujo la martiniega de los vasallos foreros de la iglesia salmantina y de las Órdenes, cuando trabajasen en la muralla de la ciudad o en su castillo⁸²⁷. Esta iniciativa nos da una idea tanto de la necesidad de contribuir al mantenimiento como de la importancia de estos elementos. La situación perduró durante el resto de la Edad Media, en abril de 1495 nos consta una información dirigida al Corregidor de la ciudad de Salamanca *sobre los maravedies que han de repartir para los muros*⁸²⁸.

A pesar de quedar fuera de nuestro ámbito cronológico consideramos interesante señalar el estado en que se encontraban los Muros, Puertas y Cerca de la Ciudad a finales de la Edad Media. En 1518 se expedía una Provisión Real para dar licencia *para que en la ciudad de Salamanca puedan hechar por sisa en los mantenimientos hasta en cantidad de trezientos mill mr por informacion que se ouo para dobar e rreparar las puertas e muros e cercas dela dicha çuidad*. El documento señala explícitamente:

.... por quanto por parte devos el Concejo, Justiçia, Regidores, Ofiçiales e Omes Buenos de la çuidad de Salamanca nos fue hecha relaçon que mucha parte de la puertas y muros y çercas dela dicha çuidad estan Caidas y mal reparadas E que para las adereçar eran menester muchas quantias de mrs y que esa dicha ciudad no tenia ... que los dichos mrs se gasten y destribuian solamete en adobar y reparar las dichas puertas, muros y cercas y no en otra cosa ACS, Cajón 42, leg 1, n 87, 2

De modo progresivo las intervenciones concejiles en “obras públicas” fueron configurando un conjunto cada vez más coherente. La costumbre se fue institucionalizando, y en las primeras décadas del siglo XVI tenemos noticias de ordenanzas que nos remiten, una vez más, a la realidad bajomedieval. Así nos consta la existencia de una de Marzo de 1514 por la que se establecía que los mayordomos de la ciudad cobrasen las rentas de la ciudad y pagasen las obras públicas⁸²⁹. Este hecho nos muestra que en 1514

⁸²⁶ MARTÍN RODRÍGUEZ, J.L., COCA, J, *El Fuero de Salamanca*, Ediciones de la Diputación de Salamanca, Salamanca 1987, Art. 294.

⁸²⁷ ACS, caja 16, leg 3, n 8.

⁸²⁸ AGS, RGS, abril 1495, fol. 359.

⁸²⁹ AGS, RGS, 15 de marzo de 1527

estando a ello presente un escribano y un sesmero de la ciudad, para que le sean recibidos en cuenta.

Otras ciudades de la Corona contaban con ordenanzas más tempranas. Con fecha de 3 de mayo de 1496 contamos con la confirmación, a petición de la villa de Valladolid, de una ordenanza de 12 de febrero del mismo año que el Concejo de la dicha Villa había realizado, sobre que lo

existía una conciencia de continuidad de obras públicas, y de su necesidad de financiación. Ya no eran intervenciones puntuales sino que se insertaban en un proceso con continuidad.



Tramo de la muralla, Plaza de los Niños del Coro.

Llegados a este punto debemos constatar que la tutela pública no alcanzó tan sólo a elementos ubicados intramuros sino también a los extramuros. Una carta dirigida a inicios del siglo XVI al Corregidor de Salamanca nos muestra el crecimiento del referido arrabal y la importancia que había ido adquiriendo a medida que avanzó la Edad Media. El aumento poblacional también conllevó la necesidad de contar con mayores y mejores elementos comunes, cuyo mantenimiento y gestión recaía en el Concejo. En esta línea los habitantes del *arrabal de allende la puente* reclamaron al Concejo el establecimiento de *una tabla de vaca e otra de carnero e otra de pescado e otra de toçino*⁸³⁰. Como razón para ello señalaban que la zona estaba *algo alexada la carniçería e pescadería desa çibdad resçiben los veçinos dél mucho dapno e detrimento, e asymismo, los camynantes porque no los dexan entrar en la dicha çibdad, porque guardan por la pestilençia, e que en el dicho arrabal no se halla qué comer e mueren e hanbre*. El documento nos muestra que el Concejo era el referente ineludible a la hora de aumentar los elementos comunes

tocante a las obras de ella había de pasar ante el escribano Gómez García de Córdoba, y la forma en que había de pagar las obras al mayordomo de ellas (AGS, RGS, 3 mayo 1496, fol. 9).

⁸³⁰ AGS, RGS, 30 de octubre de 1518.

y configurar otros nuevos, por muy orgánica que fuera la ciudad medieval en estas ocasiones era indispensable contar con el Consistorio⁸³¹.

Monarquía y obras públicas, la labor del príncipe Don Juan

La Monarquía también acometió intervenciones u obras públicas centradas en el espacio urbano salmantino. Al igual que en el caso del Concejo no se trató de una labor constante, sino más bien de intervenciones puntuales, destacadas y de gran repercusión, tales como el establecimiento de nuevas carnicerías, de la casa de la Mancebía o el empedrado de las principales calles de la ciudad. Estas iniciativas presentaban tanto una utilidad práctica (mejora del tránsito, salubridad, abastecimiento urbano, etc..) como ideológica, destinada a mejorar la honra y estima de la urbe y quienes la habitaban (alejamiento de actividades insalubres e inmorales, ornato, etc..).

En este contexto resultan especialmente interesantes las iniciativas vinculadas al príncipe Don Juan, heredero de los Reyes Católicos y Señor de Salamanca entre 1456⁸³² y 1497. Las iniciativas auspiciadas por el heredero son muy útiles para comprender tanto la realidad de la urbe a finales del siglo XV como su devenir y morfología urbana. Cabe distinguir entre las intervenciones generadas por el propio Don Juan, y aquellas en las que actuó como mediador a petición de los propios poderes urbanos salmantinos⁸³³. Entre estas últimas destaca por su interés la intervención en el debate en torno al establecimiento de carnicerías en la ciudad de Salamanca⁸³⁴.

⁸³¹ El asunto se dilató en el tiempo y el 13 de marzo de 1565 nos consta una Ejecutoria ganada en la Real Chancillería de Valladolid a instancias de los vecinos del arrabal del puente de Salamanca, en el pleito seguido contra el ayuntamiento de la misma, sobre la solicitud de que en dicho arrabal se estableciera un abasto de carne, pescado y tocino (AMS, Doc real, 843). Encontramos una referencia muy similar en AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario..., fol 521v.

⁸³² El Señorío de Salamanca le fue concedido en Almazán el 20 de mayo de 1456 junto con la ciudad de Oviedo y el principado de Asturias, Logroño, Toro, Alcázar, Jaén, Úbeda, Baeza, Trujillo, Cáceres, Ecija, Ronda, Loja y Alhama.

⁸³³ Igualmente el príncipe se preocupó de la salvaguarda del orden público, solicitando para ello la cooperación del Concejo. En una carta dirigida al corregidor de Salamanca Don Juan hacía referencia a los problemas derivados de las algaradas de los estudiantes (ALCALÁ A., SANZ, J., *Vida y muerte del príncipe Don Juan, Historia y literatura*, Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, Valladolid, 1999, pp. 132-133).

⁸³⁴ Lo que se debatía era el establecimiento de nuevas carnicerías y en ningún caso la supresión de las existentes en la Plaza de San Martín, y mucho menos su traslado extramuros. Ante la tendencia generalizada de desplazamiento de las actividades contaminantes fuera de los muros de la ciudad, resulta significativo que la cuestión ni siquiera se plantee. ¿Significa esto que las carnicerías municipales no contaminaban? o más bien ¿Qué los beneficios derivados de su

La carnicería del Concejo

Pongámonos en antecedentes, en su epígrafe 336 el Fuero salmantino ya hacía referencia a la existencia de una carnicería del Concejo⁸³⁵. Por tanto se trataba de un establecimiento de notable antigüedad, posiblemente una de las primeras instalaciones permanentes de la Plaza de San Martín⁸³⁶. Su aparición en el texto foral nos muestra su carácter institucional y el interés del Concejo por su buen funcionamiento.

El “gobierno” de la carnicería fue uno de los asuntos más problemáticos de la administración concejil. Durante toda la Edad Media encontramos referencias a su difícil gestión. Muestra de ello es la ordenanza aprobada el 12 de abril de 1309 *sobre las véndidas de la carne e del pescado, que se vendiesen por peso*. Los carniceros de la ciudad no estaban dispuestos a seguir esta regulación, y por ello acudieron a la Chancillería, que tras una apelación dictaminó que no debían “ser guardados”. Ante esta situación el Concejo se vio obligado a acudir al Rey Fernando IV quien mandó al juez y a los alcaldes de Salamanca ver *los ordenamientos que el conçeio tiene en esta razón e cumplidos e guardalos en todo, segúnt que en ellos dize, e non lo dexedes de fazer por ningunas cartas mías que los carniceros vos muestren que contra esto sean..*

El Concejo tenía el monopolio sobre toda la carne de ganado de la urbe, salvo la que consumían los moros y judíos, que contaban con establecimientos propios⁸³⁷. El resto de poderes urbanos, principalmente el Cabildo y el Estudio⁸³⁸, acometieron diferentes iniciativas destinadas a obtener sus propias carnicerías. Se trata de uno de los ejemplos más

ubicación eran mayores que los posibles daños? Nosotros nos inclinamos por la segunda hipótesis.

⁸³⁵ *Esto fazen los iurados por proy de conçeio e los alcades de Salamanca: mandan a los carniceros que el carnicero que mesa tovier dentro en la carnerería non pongan mesa fuera e si la posier pierda la de dentro e peche V moravedís; el carnicero que lograr presier si non desque tanieren a matines a san Martin o por toda la villa peche II moravedís ...* MARTÍN RODRÍGUEZ, J.L., COCA J., Op Cit, Art. 336.

⁸³⁶ Para más información sobre su localización y características morfológicas remitimos a *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Hitos/ Infraestructuras concejiles*.

⁸³⁷ ACS, AC 1, fol 7v. Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Estructuras unitarias de asentamiento/ La Aljama*.

⁸³⁸ El establecimiento de las carnicerías del Estudio era un asunto de gran importancia para la institución tal como consta en sus reuniones de claustro (AHUSA Libros de Claustro n 60, 1 fol. 27 v; 12-9-1464; AHUSA Libros de Claustro, n 235, libro 1, fol. 93).

ilustrativos del difícil equilibrio entre los poderes urbanos, uno de los asuntos en que se midió la capacidad de incidencia de las diversas fuerzas urbanas.

A inicios del siglo XV el Estudio Universitario elevó una queja al Monarca Juan II señalando que *algunas vezes Resçebian muchos dapnos E agrauios en Razon de la carne que auian de comprar para su mantenimiento* por lo que se solicitó que *les otorgase o dise licencia para que podiesen tener carnesçeria apartada, en la cual podiesen poner o tener vn carnicero o dos que venda carnes a los del dicho estudio E a sus familiares*, a ello accedió el Rey el 9 de febrero de 1409⁸³⁹.

El Concejo no deseaba perder el monopolio sobre la carne, por lo que rehusó de todas las maneras posibles y entorpeció el cumplimiento de la manda real. Así lo hizo el municipio *non consistiendo al carneçero o carneçeros que por ellos fueren puestos paçer con sus ganados por los logares E termino e pastos de la çibdat por donde paçen los ganados de los carneçeros de la çibdat*, así como poniendo *fieles en su carnesçeria*⁸⁴⁰. El 20 de marzo de 1409 el Rey Juan II hubo de ordenar al Concejo de modo tajante que permitiera a los ganados de la Universidad pastar en las mismas condiciones que los de la Ciudad⁸⁴¹.

Continuó la resistencia concejil tratando de evitar que ningún carnicero se decidiera a trabajar en la carnicería de la Universidad, por lo que el 22 de abril de 1409 el Rey Juan II hubo de volver a reclamar al Concejo salmantino el cumplimiento de la Provisión Real. Los carniceros de la Universidad quedaron bajo el amparo regio siempre que *estos non puedan vender la carne a mayores preçios de como la vendiesen los otros carniceros desa çibdat*. A pesar de todos los intentos la carnicería de la Universidad no llegó a consolidarse⁸⁴². A fines del siglo XV la propia Universidad junto con el Cabildo y el resto de la Clerecía, reclamaban carnicerías fuera de las del Concejo. La situación parecía irresoluble y la disputa fue puesta en manos del príncipe Don Juan⁸⁴³.

⁸³⁹ ONIS, J.M., Los documentos reales del Archivo Universitario de Salamanca, Memoria de la Universidad de Salamanca, curso 1883-84, pp. 155-156.

⁸⁴⁰ Obviamente nos referimos a oficiales del Concejo y no a balanzas de peso.

⁸⁴¹ ONIS, JM, Op Cit, pp 123-124.

⁸⁴² El 26 de enero de 1497 El síndico de la Universidad, el bachiller Don Francisco Rodríguez requirió al corregidor de la ciudad Don Sancho Quesada para que permitiera al Estudio tener carnicería (VACA LORENZO, A., *Diplomatario de la Universidad de Salamanca...*, Op. Cit., doc 138).

⁸⁴³ ACS, caja 32, leg 1, n 6.

Los representantes del Cabildo y la Universidad señalaban cómo al contar la ciudad tan sólo con la carnicerías de la Plaza y *ser los carniceros vnos por cuya mano se ha de basteçer la dicha ciudad de carne, ellos e mucha parte de los moradores de la çibdat especialmente los labradores e trabajadores e la gente pobre e los que biuen lexos de la dicha plaça Resçiben mucho daño e fatigo en aver carne para sus mantenimientos, segúnd la mucha población que por graçia de nuestro señor se ha fecho e de cada dia se haze en la dicha çibdat.*

Sin embargo los representantes de la ciudad consideraban que las carnicerías eran suficientes para proveer la ciudad, y que moverlas de lugar tendría graves consecuencias ya que *según el grand tiempo que ha que las dichas carneçerías están en la dicha plaça e como toda la dicha çibdat se ha mantenido fasta aquí con ellas, mayormente considerando quanto es honrra de a dicha çibdat que la dicha plaça esté poblada de gente de contino, como se haze estando las dichas carneçerías en la dicha plaça, e que si aquellas se mudasen a otra parte, la dicha plaça quedaría mucho despoblada, de que la dicha çibdat Reçibiría asaz daño en el hornato della.*

Según la documentación era común que los moradores de la ciudad se quedaran sin conseguir carne por no perder sus jornales, o la obtenían después de mucho esperar *por mucho concurso de gente que de contino está en las dichas carnicerías.* Además al no existir competencia los carniceros no cuidaban de la calidad de su producto: *venden tan malas carnes que non solamente los que las lleuan non se aprouechan de ellas, mas avn, si las comen, diz que le son muy dapnosas para su salud.* La ciudad contradecía estas afirmaciones señalando que:

... la dicha carnizeria de la dicha plaza basta para proveer la dicha ziudad de carne y que la Justizia e Rexidores e Sesmeros de la dicha ziudad an entendido con muchas diligençias en proveer lo suso dicho e que a su parezer estaba razonablemente probeido según la calidad de la dicha ziudad y su tierra e que abia por grande aberse de mudar ni a llexar las dichas carnizerias segund el gran tiempo que a que las dichas carnezerias estan en la dicha plaza e como ttoda la dicha ziudad sea mantenido asta aquí con ella maiormente considerando quanto es ornato de la dicha ziudad que la dicha (arriba: plaza) este poblada de gente de contino como sea estando las dichas carnizerias en la dicha quedaria nuevo despoblada de que la dicha ziudad Recibirra a faz daño en el ornato della. Por manera que por parte de la dicha ciudad se dezia que no se debia azer nobedad ninguna en las dichas carnizerrias ... ACS, cajón 32, leg 1, n 6, fols. 3v-3r.

Sin duda el asunto era importante tanto por la cuestión tratada, abastecimiento, como por las instituciones implicadas. En 1497 el problema fue dirimido por el príncipe Don Juan *para Remediar lo suso dicho porque las dichas querellas cesen en la dicha ciudad y los que en ellas viben fueren probeidos evastezidos de carne como mejor se pudieren sustenttar*⁸⁴⁴. El asunto de las carnicerías era un problema de convivencia de primer orden. Atendiendo al aumento de la población urbana el príncipe determinó mantener las carnicerías de la Plaza tal y como estaban, con los pesos de vaca, carnero y otras carnes, y aumentar si fuera posible *más pesos de carne, demás de los quatro pesos de carnero que en las dicha carneçerias a avido e ay fasta aquí*.

... Primeramente las carnizerias questan en la plaza queden como agora estan aia en ellas todos los pessos de vaca y carnero y otras carnes que fasta aqui a abido Por manera que en ellas no se mengue cosa alguna antes si ser pudiere y fuere menester sea creziente en ellas mas pessos de carne espeçialmente de carnero e mas de los quatro pessos de carnero que en las dichas carnizerias a avido y ay asta aquí. Otrossi porque los moradores de la dicha ciudad de ttodos estados e otras gentes que della vinieren puedan ser mejor probeidos e vastezidos de mas e mexores carnes e a ttiempos mas convenientes con menos fattiga que se hagan e pongan otras dos carnizerias demas de las dichas carnezerias de la plaça de las quales dichas carnizerias que agora sean de acrezentar se fagan e pongan la una azia Santa Clara monesterio de monjas de la dicha ciudad entre e el ospital de la Trinidad e San Roman, e la otra a San Francisco junto con la cassa de su hijo de don Rodrigo de Anaya en que cada una de las dichas carnizerias acrezentadas aya a los menos tres pessos de carne de continuo los dos dellos de baca y el uno de carnero porque la dicha ciudad quede mexor probeida e que aya siempre en cada una de las dicha carnizerias necesarias a las ttardes como la a avido y ay en la dicha carnizeria de la plaza. ... ACS, cajón 32, leg 1, n 6, fols. 5r-6v.

Por tanto se autorizó el establecimiento de dos nuevas carnicerías situadas en los flancos de la ciudad, hacia el este *fazia Santa Clara, monesterio de las monjas de la dicha çibdad, entre el ospital de la Trenidad e San Román* y la otra en el flanco oeste en *San Françisco, junto con la casa de su hijo de don Rodrigo de Anaya*. En cada una de ellas se establecerían tres

⁸⁴⁴ El príncipe fue informado de la situación por individuos de las diversas partes. Por la ciudad acudió el regidor Don Juan de Villafuerte y el sesmero Don Juan de Barbadillo; por el Cabildo y la Clerecía el canónigo Don Juan de Cubilla y por el Estudio el Doctor y Catedrático Don Martín de Ávila.

.. mi consejo que los oiesen en todo lo que quisiesen dezir e platicassen con ellos zerca de la forma que se debia thener para que las dicha quexellar y agrabios cesaren e los moradores de la dicha ciudad de ttodos estados fuesen probeidas e vasttezidas de carne como es Razon los quales oyeron los dichos unos menssajeros e platicaron con ellos largamente çerca del rremedio que se podia dar en lo susodicho e apuntarron zerca dello algunas cosa en que les parecia que yo debia mandar probeer para que la dicha ciudad pudiese ser mexor probeida e vastezida de carne e me hizieron rrelazion dello ... ACS, cajón 32, leg 1, n 6, fols 4r-4v.

pesos, dos de vaca y uno de carnero, sin que ello disminuyera a los de la plaza para que lo que no pudiera ser *abastecedor de la una, serlo de las otras*⁸⁴⁵.



Sepulcro del príncipe Don Juan.

Los carniceros de los nuevos establecimientos debían ser diferentes a los que realizaban su labor en la plaza. Tanto el arriendo de sus tajones⁸⁴⁶ como las otras condiciones aplicadas a los nuevos establecimientos debían ser las mismas que venían aplicándose a las carnicerías de la plaza y a sus carniceros. El príncipe establecía que todas las carnicerías fueran de la ciudad *e comunes a todas las personas que dellas quisieren comprar carne, segúnd que fasta lo han sydo las carniçerías de la plaça*. Por ello el control de los

⁸⁴⁵ La documentación sobre este asunto es muy abundante

AMS, caja 2973, expediente R/2211. (Burgos, 1497, febrero, 14) Traslado testimoniado por Don Francisco Hernández, Escribano Real y Público del N° de Salamanca de una cedula del Príncipe de Asturias Don Juan.

AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario ..., fols 518r-519v *Copia de una Çedula Real deel señor Don Juan Prinzipe de Asturias por la qual pareze que aviendo avido contiendas entresta ziudad cabildo y univeridad de ella sobre pretender dicho cabildo y universidad que ademas delas carnizerias reales questaban en la plaza mayor se pusiesen ôtras por dezir no eran âquellas bastantes para el abasto de toda la ziudad y arravales respectto à lo mui poblada questa de jente de todos estados.*

ACS, cajón 32, leg 1, N 6 (Burgos, 1497, febrero, 14) Cedula del infante Don Juan de la concordia entre Ciudad, Cabildo y Universidad de Salamanca para haya tres carnicerías.

AGS, RGS, 3 octubre 1499, fol 174; Incorporado misiva regia dada en Burgos, (14 febrero de 1497)

Igualmente nos consta la recepción por parte de la Universidad de un documento similar al que se encuentra en el Archivo Catedralicio de Salamanca (ESPERABÉ Y ARTEAGA, E., *Historia pragmática e interna de la Universidad de Salamanca, t I La Universidad de Salamanca y los Reyes, Salamanca*, Ed Universidad de Salamanca, Salamanca, 1914, p. 129).

⁸⁴⁶ Pagado a los propios de la ciudad.

nuevos establecimientos estaba en manos de los fieles al igual que el de los antiguo

El príncipe no se limitó a indicar la conveniencia de construir carnicerías, sino que estableció un sistema de un gestión sostenido sobre una “comisión conjunta” conformada por la Ciudad, el Cabildo y el Estudio Universitario. De este modo se permitía la participación de cuatro representantes designados por el Cabildo y la Universidad para acudir a la reunión del Concejo donde se decidiera la elección de los carniceros de los establecimientos, tanto los antiguos como los recién creados. Estos representantes contaban con prelación en el caso de discordancia en la decisión del Concejo. Para que se hicieran cargo de las carnicerías los mejores profesionales se permitía que se les ayudara económicamente mediante un préstamo que sería pagado la mitad por la Ciudad, y la otra mitad por el Cabildo y la Universidad. Esta “comisión” debía garantizar los precios de la carne y sus abastecedores.

E porque todas las dichas carnicerías son e an de ser para proveimiento de las personas de todos los estados que biben e moran en la dicha ciudad así es justo y razonable que por personas de todos los dichos estados sean ordenadas y proveidas, es mi merced y voluntad que de aquí adelante cada y quando y en los tiempos que se hubiere de entender avissen e thomen los dichos carniceros para todas las dichas tres carnicerías e para cada una dellas que e juntten con el correxidor e justizia rreidores e sesmeros de la dicha ciudad dos personas nombradas e deputadas por el dicho dean e cauildo y otras dos nombradas e deputadas por la dicha universidad del estudio las quales quatro personas juntamente con la dicha justizia e rreidores e sesmeros de la dicha ciudad e no los unos sin los otros thomen los dichos carniceros para todas las dichas tres carnicerías para todas las dichas tres carnicerías e fagan el assiento con ellas que vieren que mas cumplieren los prezios como en todas las otras cosas que zerca dello fuere nezesario e cumplieren deseazer e proveer para que mexor y mas cumplidamente se aprobeida y abastezida de mas e mejores carnes la dicha ciudad a los mejores precios que se pudiere assi acaesciere que aya unos carniceros buscados para la dicha ciudad e otros para la dicha yglesia e unibersidad e thomaren las dichas carnicerías a un mismo prezio e sean yguales, que en tal caso sean preferidos los carniceros buscados por la dicha ciudad con tanto que las obligaciones que se hubieren se azer por los dichos carniceros e ssus fiadores e ayan de fazersse Y fagan a la dicha ciudad como asta aquí sea fecho e no a la dicha yglesia e no universidad ni otra persona alguna y lo quede otra manera se hiziere por la dicha ciudad son las dichas quatro personas del dicho cauildo e de la dicha universidad o por las dichas personas sin la dicha ciudad que no bala ni tenga fuerza no efecto alguno e en todas las dichas tres carnicerías an de entender los fieles de la dicha ciudad e la su tierra della y los otros ofiziales que suelen y acostumbran entender en las dichas carnicerías de la Plaza en las penas y execuciones dellas ande contribuir todas en las casas que suelen contribuir las dichas carnicerías sean avidas en a ser dela dicha ciudad e a la gobernacion y execucion dellas como ssi solamente fuesse la dicha carnicería que estta en la plaza salbo nel thomar de los dichos carniceros para todas ellas como dicho es (...) dicho cauildo y universidad vieren o supieren en que no se guarde entera o los dichos carniceros no cumplen lo que

assentaron e pussieron e promettieron de fazer y cumplir con la dicha ziudad y cauildo e notificar en el consistorio de la dicha ziudad e justiçia della para que se remedie e probea como lo podran fazer queles que rrexidores de la dicha ziudad porque podia acaesçer que para fallar mas o mejores personas que se encarguen de las dichas carnizerias se le aya de fazer algun socorro de dinero prestado en ttal caso siendo acordado por ttodos que se aya de fazer la mettad del dicho socorro por la dicha ziudad y la otra mittad por los dichos dean y cauildo e universidad del estudio e la sseguridad e fianzas que dello se thomaren sean yualmente para ttodos todo lo qual que dicho es, quiero e mando que se haga e cumpla en quanto mi merçed y voluntad fuere e que cosa alguna dello assi en mi carta contido se non pueda quitar ni mudar por la dicha ziudad y cabildo e universidad del dicho estudio sin mi lizenzia y espeçial mandado no enbergantte quales cartas queel dicho dean y cabildo y los de la dicha universidad ttengan fasta agora para poder thener carnizeria apartadas el efecto delas quales suspendo por esta mi carta en quanto a las mercadurias e manttenimientos que binieren a la dicha ziudad quiero e mando que se guarden las ordenanzas de la dicha ziudad que zerca desto disponen porque vos mando a thodos e a cada uno ACS, cajón 32, leg 1, n 6, fols 6r-9v.

Como podemos ver se trata de un documento de gran importancia que nos permite constatar tanto la autoridad efectiva del príncipe Don Juan como su conocimiento de la realidad salmantina⁸⁴⁷. El Señor de Salamanca no se limitó a dirimir el asunto sino que aportó mecanismos para solucionar futuros altercados. La constitución de una comisión conjunta, no sólo era una solución adecuada sino bastante avanzada para el momento en que nos encontramos. Resulta interesante constatar que aunque Don Juan permitió la participación de los tres poderes urbanos, estableció de modo inequívoco la preeminencia del Concejo, reafirmando la tutela concejil de la carnicería en particular, y de todos los abastecimientos urbanos en general. Para zanjar el asunto el príncipe anuló *qualesquier cartas que el dicho deán e cabildo e los de la dicha vniversidad tengan fasta aqui para poder tener carneçerías apartadas*.

Sin embargo dos años después la gestión de la carnicería continuaba siendo un problema para el Concejo salmantino. En septiembre del dicho año se solicitaba al Corregidor de Salamanca Don Juan Gutiérrez que averiguara sobre la falta de carniceros⁸⁴⁸. Al año siguiente nos consta la expedición de una Ejecutoria contra Juan Caro, vecino de Salamanca y carnicero, sobre el cumplimiento del contrato que tenía con la carnicería de la ciudad de Salamanca⁸⁴⁹. En 1509 aún continuaban los debates sobre el establecimiento

⁸⁴⁷ Obviamente cuando nos referimos al príncipe Don Juan consideramos tanto a su persona como a aquellos que le rodeaban y le asesoraban en su gestión.

⁸⁴⁸ AGS, RGS, sd septiembre 1499, fol 203

⁸⁴⁹ ARCHV, Reg de ejecutorias, 152.3

de las carnicerías y su funcionamiento⁸⁵⁰. Durante dicho año tanto el Deán y el Cabildo de Salamanca como el maestrescuela y otras personas del Estudio fueron reunidas para dirimir en su establecimiento y financiación⁸⁵¹.

Nota: Consultar plano de *Ubicación de las carnicerías en Baja Edad Media* contenido en la carpeta *La Praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos del Cd anexo*.

La Casa de Mancebía

En el mismo año de 1497 el príncipe Don Juan autorizó la fundación de la Casa de la Mancebía. Esta iniciativa tenía por objeto asegurar un comercio ordenado y pacífico de mujeres públicas. De este modo el ejercicio legal de la prostitución favorecía el orden público. La gestión de la mancebía y su repercusión en el espacio urbano se encontraba a medio camino entre cuestiones de higiene y salubridad, las de ornato y las de obras públicas propiamente dichas.

El Señor de Salamanca concedió a García de Albarrategui, mozo de ballesta de su Majestad, facultad de edificar una casa para mujeres públicas. Tras la muerte del príncipe el Concejo dio por nula la cesión. Posteriormente los Reyes la otorgaron a su favor, a condición de que fuera sacada a subasta y el concesionario pagara un censo anual de diez mil mrs⁸⁵². La Casa fue adjudicada al Regidor de la ciudad Don Juan Arias Maldonado que asumió las obligaciones de pago y las condiciones de construcción impuestas. Los monarcas aprobaron la creación en una Cédula expedida en 1498. Numerosos documentos de la época hacen referencia al proceso⁸⁵³:

...que yo [la Reina] ove mandado que en la dicha çibdad oviese casa e lugar çierto donde la mugeres publicas se retraxesen por manera que en la dicha çibdad e sus arrabales no quedasen semejantes mugeres, e que el prinçipe don Juan, que santa gloria aya, my hermano, hizo merçed del sytio donde la dicha casa se fiziese a Garçia de Albarrategui, moço de ballesta del rey my señor e padre, el qual dicho lugar diz que la dicha çibdad

⁸⁵⁰ AGS, Cámara de Castilla, Pueblos-16-265.

Igualmente nos consta la petición de informes en torno a las desavenencias mantenidas entre la ciudad de Salamanca y el Estudio General de la misma por los asuntos de la carnicería y la sal (ESPERABÉ Y ARTEAGA, E., Op. Cit., p. 354).

⁸⁵¹ AGS, Cámara de Castilla, Pueblos-16-263 y 264.

⁸⁵² AGS, RGS, Mayo 1498, fol 254.

⁸⁵³ AGS, RGS, Marzo 1498, fol. 435.

AMS, Doc Real, caja 2979, expedientes 46 y 57, Real Provisión Reyes Católicos para dar licencia a ciudad para dar censo de casa de mancebía. La referida licencia también aparece citada en AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario..., fols. 99v a 100r.

señaló en el arrabal del cubo del puente, e que con my liçençia la dicha çibdad tornó a ver el sytio por preçio de çien mill mrs, e después que lo ovo, ansymismo con my liçençia, lo torno a dar al dicho Juan Arias en çenso perpetuo por diez mill mrs. cada año e con que pagase al dicho Garçia de Albarrategui los dichos çient mill mrs. e fisyese e edificase a su costa en el dicho sytio la casa e aposentamyento que fuere nesçesario, lo qual diz que cumplio luego e que por virtud de la dicha carta de çenso que le fue otorgada e de la dicha liçençia, él edificio la dicha casa e aposentamiento en que diz que gasto mas de trezyentas mil mrs. e pago los dichos çient mill mrs. al dicho Graçia de Albarrategui e que a pagado cada año los dichos diez mill mrs. de çenso a la çibdad, segud el dicho contrato de çenso e la dicha merçed del dicho señor prinçipe e las provisyones del dicho Rey my señor e padre, él e sus subçesores an de aver de cada muger publica doze mrs. por cada dia con su noche, e que en toda la dicha çibdad ny en sus arrabales no puede aver otras casa ny sytio donde las mugeres publicas esten ny puedan ganar dineros, juntas ny apartadas, salvo que qualquier muger publica aya de estar en la dicha casa, so çiertas penas contenydas en el dicho contrato, e que de dos años a eta parte poco mas o menos, diz que no se tiene forma ny horden nynguna en el retraer de las dichas mugeres publicas, e que a muchas dellas las tienen onbres e criados de las justiçias, e con esto andan fuera de la dicha casa, e se derraman por la dicha çibdad e arrabales de las que se acogen a la dicha casa, e que el dicho Juan Arias Maldonado a requerido muchas vezes sobre lo susodicho asy a las justiçias como a la dicha çibdad e que nunca an puesto ny ponen en ello remedio, e que desto se sigue mucho ynconvynente e mucha desonestidad en la dicha çibdad e arrabales, e aun muchos ruydops que sobre las dichas mugeres se revuelven, e a él diz que le sigue mucha perdida e daño ... AGS, RGS, Noviembre 1509

En el escrito se ordenaba que las prostitutas estuvieran en la Mancebía y no ejercieran en otros lugares de la ciudad. Se vislumbran dos motivos principales: el económico, ya que el Regidor había realizado una importante inversión y deseaba recuperar sus beneficios, y la honorabilidad del espacio ya que si las mujeres estaban recogidas en un punto tan sólo “se contaminaba” este espacio. Por tanto la Casa de La Mancebía era el único lugar de la ciudad donde se ejercía la prostitución de modo legal, y por tanto con garantía de orden. En representación del Corregidor las “profesionales” eran controladas por el Padre de la Mancebía.

La Mancebía se levantó en el referido *Arrabal allende la puente*, en un lugar denominado Los Barreros, donde se celebraban las ferias de junio. Junto a la Casa estaba el huerto del mesón de Gonzalo Flores y cerca de la iglesia de la Trinidad y el matadero⁸⁵⁴. Ante el edificio se había generado un espacio vacío denominado Campo de la Mancebía⁸⁵⁵:

... y en cumplimiento por dicha çiudad por esta scriptura dieron zenso perpetuo en la forma que ba expresado a dicho Juan Arias Maldonado al referido sitio de la manzevia que dice es en el arrabal allende el puente al do dizen los Barreros

⁸⁵⁴ Para más información sobre la morfología de los arrabales remitimos a *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Estructuras unitarias de asentamiento/ Estructuras centripetas/ Los Arrabales*.

⁸⁵⁵ AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario..., fols 356v y 367r.

donde se açen las ferias de la esquina del huerto del meson de Gonzalo Flores yendo todo derecho arriba azia el teso de la feria en que avia 34 baras dejando diez baras de ancho cavela dichas quinze y que tomadas las 34 baras siguiendo por derecho por el dicho tesso asta dar en derecho del moxon de meson de la yglesia â la trinidad questava cavelas boticas y desde dicho moxon fuese siguiente por derecho asta salir y dar en la frontera de la dicha esquina del guerto de Gonzalo Flores donde primero e comenzó.... AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario ..., fols 234v-235r.

La edificación estaba perfectamente situada para desempeñar su función. Aunque se encontraba alejada de la ciudad en el extremo de los arrabales, era accesible sin grandes esfuerzos. Cerca del establecimiento no había viviendas cuyos vecinos pudieran escandalizarse o ser indiscretos con la identidad de los clientes. Sin embargo se situaba junto a un mesón que aseguraba una clientela continua; además estaba cercana al matadero por el que pasaban los tratantes de ganado. No cabe duda que la inmediatez de la Feria de Junio, con la afluencia de gentes venidas de fuera, dejaba notables beneficios durante su celebración.

El edificio debió ser grande, pues cuando fue suprimido en 1618 “trabajaban” en su interior nada menos que noventa y tres prostitutas⁸⁵⁶. Sabemos que uno de los lados de la construcción medía treinta y cuatro varas de largo. El Licenciado Vidriera lo describía como “casa llana y venta común”⁸⁵⁷. Podemos aventurar que se trataba de una construcción de una sola planta⁸⁵⁸. Hacía el exterior presentaría un aspecto cerrado. Es muy posible que los muros no tuvieran apertura alguna, tan sólo una discreta puerta de acceso.

Posiblemente contara con un patio interior, tal vez porticado, en torno al cual se distribuían los cuartos en los que las prostitutas desarrollaban su trabajo. Cabe suponer que presentaba la misma disposición claustral y celular de los edificios conventuales y de los de beneficencia. El Padre de la Mancebía tendría su habitación junto al zaguán y cercano a él se encontraría el almacén donde según las Ordenanzas⁸⁵⁹ se guardaban los enseres que se

⁸⁵⁶ La Casa de la Mancebía de Salamanca fue cerrada por Real Decreto de Felipe IV, que suprimió todas las instituciones de este tipo existentes en el Reino.

⁸⁵⁷ *Pasando un día por la casa llana y venta común, vio que estaban a la puerta della muchas de sus moradoras, y dijo que eran bagajes del ejército de Satanás, que estaban alojadas en el mesón del Infierno* (CERVANTES SAAVEDRA, M., *El licenciado vidriera*, Salamanca, Ediciones de la Universidad, 1991, p. 36).

⁸⁵⁸ MARTÍN HERNÁNDEZ, V., *Fragmentos de una historia sociourbanística de la ciudad de Salamanca*, Centro de Estudios Salmantinos, CSIC, Salamanca, 1992, p. 104.

⁸⁵⁹ La Casa de Salamanca se rigió por ordenanzas municipales desde su fundación hasta 1570, cuando Felipe II hizo extensiva a toda España las dadas en Sevilla en 1533. Desconocemos el

alquilaban a las profesionales para ejercer su oficio⁸⁶⁰. En el oratorio las mujeres asistían a los actos religiosos por lo que debía ser una habitación relativamente amplia. También debió existir al menos una dependencia para que el cirujano llevara a cabo el obligado reconocimiento. Seguramente en la casa no había ni cocina, ni despensa, ni refectorio, ya que en la Mancebía no se podía “vender o dar a las mujeres ni a otras personas de dentro o de fuera de ella cosa alguna para comer”.



Ubicación de la Casa de la Mancebía

El proyecto de empedrado

Por último nos referimos al empedrado auspiciado por el príncipe Don Juan en el mismo año de 1497⁸⁶¹. Durante la Edad Media fueron muy pocas las vías que contaron con pavimentación. La Real Provisión expedida por el príncipe Don Juan con data de 15 de febrero de 1497, tenían por objeto solucionar esta carencia.

contenido de las primeras, aunque cabe suponer que en lo esencial serían bastante similares a las de Felipe II.

⁸⁶⁰ Para realizar su trabajo cada una de las mujeres recibía: una cama de dos colchones con una sábana, dos almohadas y una manta, botica, silla, candil, esfera y “lo demás”. Por todo ello se cobraba un real diario de alquiler (AMS, Libros, Gobierno, 424, fol 52, *Titulo XXXV De mancebía, y mugeres publicas*).

⁸⁶¹ ACS, caja 17, leg 1, n 12. La información morfológica derivada de este documento será analizada en *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Vías y espacio de tránsito/ Las calles y el puente*.

A finales de la Edad Media la fábrica de empedrados era un indicador inequívoco del nivel de organización de la urbe, así como de su prestigio cívico⁸⁶². Si bien todas las obras públicas mejoraban la urbe y la vida de sus moradores, el pavimentado los beneficiaba especialmente: mejoraba las condiciones de higiene⁸⁶³ y de tránsito⁸⁶⁴, a la par que aumentaba el ornato y honor tanto de la ciudad como de quienes la habitaban. El empedrado jugaba, además, un papel decisivo en la configuración de la imagen constructiva de la ciudad, favoreciendo la alineación de los edificios a lo largo del perímetro de las plazas y de las “líneas de calle”.

En el siglo XV la realización de empedrados preocupó a las autoridades municipales y a sus Monarcas⁸⁶⁵. En una Cédula enviada al Estudio Universitario los propios Reyes señalaban que *el empedrar de las calles es bien público y general de todos los que en dicha ciudad viven e reciben*⁸⁶⁶. En 1493 se llevó a cabo la primera iniciativa encaminada de una manera efectiva al empedrado de los espacios urbanos. El Concejo destinó un tercio de las multas por adquirir vino, mosto o uva antes de la cogida *para empedrar o rreparar alguna de las calles públicas desta dicha çiudad, las que el consistorio mandase*⁸⁶⁷. Desconocemos la incidencia de este medida aunque a tenor de la situación descrita en 1497 no debió ser tan eficaz como cabía esperar.

En este contexto debemos interpretar el proyecto de empedrado del príncipe Don Juan. El Señor de Salamanca acometió la adecuación de las

⁸⁶² Diversas ciudades acometieron iniciativas destinadas a pavimentar sus calles, citamos como ejemplos las llevadas a cabo por los concejos de Burgos y Zamora (BONACHÍA HERNANDO, J.A., “El espacio urbano medieval de Burgos”, *El espacio urbano en la Europa Medieval, Nájera, Encuentros Internacionales del Medievo*, Gobierno de la Rioja, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2006, pp. 288-295; LADERO QUESADA, M.F., “La remodelación del espacio urbano de Zamora en las postrimerías de la Edad Media (1480-1520)”, *Espacio, tiempo y forma. Serie III, Historia medieval*, N° 2, (1989), pp. 161-188)

⁸⁶³ Evitando enfermedades.

⁸⁶⁴ Con las consecuentes ventajas económico-comerciales.

⁸⁶⁵ Por ejemplo en Febrero de 1495 se ordenaba al Concejo de Medina del Campo que hiciera una ordenanza para empedrar sus calles (AGS, RGS, (sd) febrero 1495, fol 234). Las referidas ordenanzas fueron confirmadas el 3 de marzo de dicho año (AGS, RGS, 3 marzo, 1495, Madrid, fol 25)

⁸⁶⁶ Los monarcas reclamaban al Estudio el pago de una sisa impuesta sobre la carne para empedrar las calles de Salamanca (AGS, Libro de Cámaras, lib 13, fol 137v; Publicado en BELTRÁN DE HEREDIA, V., *Cartulario de la Universidad de Salamanca*, tomo III, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Salamanca, Salamanca, 1969, doc 761).

⁸⁶⁷ MARTÍN RODRÍGUEZ, J. L., *Ordenanzas de Salamanca, libro cuarto: abastos de la ciudad*, Mercasalamanca, SA, Salamanca, 1997, p. 107.

infraestructuras a las funciones de la urbe. La actividad comercial de algunas calles y plazas de Salamanca conllevó la necesidad de contar con elementos adecuados al tránsito de personas y mercancías⁸⁶⁸. Por ello el proyecto centró su atención tanto en las vías comerciales como en la plaza de San Martín, aunque sin olvidar otros espacios menos “centrales”. El documento prestaba a estos últimos una atención mucho menor, sin el detalle que apreciamos para los espacios principales, y remitiendo a posteriores disposiciones.

Lamentablemente el proyecto no se llevó a cabo principalmente por la temprana muerte de su promotor el infante Don Juan, aunque también debió contribuir la obligación de que los vecinos abonaran gran parte de su coste, lo que sin duda desanimó fuertemente a los salmantinos⁸⁶⁹. En los espacios

⁸⁶⁸ Sus disposiciones permiten conocer las calles comerciales de la urbe y las premisas técnicas para su adecuación.

⁸⁶⁹ Según se desprende de la documentación, en el siglo XVI se llevaron a cabo diversas iniciativas para empedrar la ciudad, aunque ninguna tan ambiciosa como la auspiciada por el príncipe Don Juan. En 1512 nos consta la expedición de una licencia al Concejo de Salamanca para que se realizara un repartimiento con objeto de empedrar las calles de la ciudad. La contribución debía ser pagada por todos, incluso por los hidalgos (AGS, RGS, 15 de mayo de 1512) En esta ocasión la intervención si se llevó a cabo, tal como nos consta por una orden del Corregidor de Salamanca para que se hiciera justicia y se pagara lo que se debía a Juan Mellado, vecino de Valladolid, que desde hacía cuatro años había empedrado varias calles de Salamanca, y no se le había pagado por ello (AGS, RGS, 26 de febrero de 1523).

El mantenimiento del empedrado se oficializó, en la recopilación de ordenanzas de 1619 encontramos un título referido a *empedradores, limpieza de calles y otras cosas*:

Por las calles empedradas desta ciudad no anden carretas herradas, y en las calles no se eche estiercol, ni inmundicias, y empiedrense, y las costa y reparo y adereço sea por cuenta de los dueños de las casas, cada uno su pertenencia a rata, y los arrendatarios de por vida sean auidos por dueños, para la paga de dicho empedrado, y el consistorio nombre veedores del, y hagan el repartimiento debaxo de juramento. Y tenga la ciudad oficial que repare las dichas calles, y su salario se pague del valor de los toros muertos que se corrieren en dias ordinarios, y otros, y lo que faltare paguese de los propios, y el dicho oficial de fianças de cumplir su obligacion, y los señores sobrefieles acudan a ver el dicho empedrado, y mandar al empedrador haga lo necessario, y sino lo hiziese mandarlo hazer a su costa/

El salario del dicho oficial se libre en tercios, en cada uno presente testimonio de los señores sobrefieles, si estan bien reparadas las calles, y las penas de las carretas herradas, que andan por ellas, que es quinze maravedis a cada una, apliquense al dicho oficial, y las que con licencia del consistorio entraren vengan por la Puente, a la puerta de San Polo, al arco de San Estuean, y de alla por mano yzquierda a la plaçuela de San Adrian, y suban por la calle de Albarderos a la Plaça, y las que vinieren de estotra parte, entren por la puerta de San Espiritus, hasta llegar a la plaçuela de San Iulian, y de alli a la plaça, y si para algunos edificios fuere necessario que anden por las calles, pidan licencia al consistorio, y que les señale por donde han de andar, paguen el daño que el consistorio tassare que han hecho, y las penas de los que echaren inmundicias en las calles, sean por el dicho oficial, y cada Sabado limpie cada qual su pertenencia, pena de doze maravedis para el dicho Empedrador. Esto se ordeno a 25 de mayo de 1525 y lo confirmo el Emperador Don Carlos en Toledo a 24 de Agosto del dicho año de 1525 ante Francisco de Salmeron Escriuano de camara.

principales la labor de empedrado se debía realizar a costa de los dueños de las casas sitas en las calles objeto de la intervención. El Deán⁸⁷⁰ y Cabildo Catedralicio, los principales poseedores de inmuebles en estas vías se negaron a cumplir el requerimiento presentado por el Corregidor Don Díaz Sánchez de Quesada⁸⁷¹. Aunque entendía que el empedrado sería *cosa muy conveniente a la gobernación e salud desta çibdad* ellos recibirían agravio y perjuicio en su realización ya que *tienen muchas casas dadas a ynfiniteosys de por vida o por vidas* por lo que pretendían *que los ynfiniteotas, commo son los que asy tienen las dichas casas, sean obligados al tal enpedramiento y no ellos*⁸⁷².

A pesar de que el documento ha sido publicado en diversas ocasiones, y es de sobra conocido para los expertos en urbanismo medieval, así como por quienes investigan la Salamanca del siglo XV, creemos interesante reproducirlo dada su importancia para este estudio⁸⁷³:

Don Juan por la gracia de Dios, principe de Asturias e de Girona, primogenito heredero de los muy altos e poderoso el rey y la reina de Castilla, de León de Aragón, de Siçilia, de Granada, mis sennores: al conçeio, corregidor, caualleros, escuderos, sesmeros, ofiçiales e omnes buenos de la mi çibdad de Salamanca, salud e gracia. Sepades que soy informado que es dicha çibdad no es asy bien prouehida de mantenimientos commo es menester a cabsa de los muchos e grandes lodos que en ella ay de contino, especialmente en los ynviernos, por que (non) solamente los veçinos de la dicha çibdad, mas avn las gentes que vienen con los dichos mantenimientos e las bestias e carretas que los trahen non pueden andar por las calles nin por las plaças de la dicha çibdad syn mucha fatiga e trabajoe avn peligro de las dichas bestias e bueyes que traen las dichas carretas, en lo qual la dicha çibdad e moradores della reçiben dampno, mayormente porque grand pertes dellos que son estudiantes e sus familiares e otras gentes extranjeras que a la dicha çibdad vienen, se suelen proueer de los dichos mantenimientos que cada dia acostumbbran a venir a la dicha çibdad. E porque a mi, commo a prinçipe e sennor de la dicha çibdad, pertenesçe proveer commo la dicha çibdad este limpie de los dichos lodos, asy para el hornato della commo para la salud de los que en ella biuen, porque a cabsa de los dichos lodos se cabsan de contino enfermedades en la dicha çibdad, commo asy mismo porque mejor sea prouehida e basteçida de mantenimientos syn dampnos e fatiga de los que los traxeren, acordo de mandar que todas las calles e barrios que son mas nesçesarios e prouechosos para el trato de la dicha çibdad sea enpedrada en piedra menuda en la manera siguiente: que los duepnos de las casas de las calles e barrios de

La mitad del nueuo empedrado paguen la ciudad, y la otra mitad los vezinos, y del reparo pague dos partes, y los vezinos una, y hagase la tassa en la forma y por las personas que el consistorio nombrase a 12 de abril de 1581 (AMS, Libros, Gobierno, 424, fols. fol 9r-10r).

⁸⁷⁰ Don Álvaro de Paz.

⁸⁷¹ El propio príncipe Don Juan reiteró por escrito la obligación de contribuir a pesar de disfrutar de un status privilegiado.

⁸⁷² Inserto en ACS, Cajón 17, leg 1, n 12.

⁸⁷³ Publicado por VILLAR Y MACÍAS, M. *Historia de Salamanca, libro II, Op., Cit., pp. 227-229*; y publicado por GONZÁLEZ GARCÍA, M., *La Repoblación y La ciudad en la Baja Edad Media*, Centro de Estudios Salmantinos, Salamanca, 1988, pp. 143-147.

yuso escriptos fagan enpedrar hasta la meytad dela tal calle lo que toca a su pertençia a su costa e misyon e los de la otra parte de las dichas calles fagan enpedrar a su costa e misyon cada vno su pertençia fasta la otra meytad de la tal calle, por manera que todas las dichas calles queden enpedradas de todas partes. E las calles que se han de empedrar en la forma suso dicha son las siguientes: primeramente, la calle de la rua preñçipal, que se dise la rua de Sant Martin, començando desde la plaça hasta Santa Ysydro, con todas las casas que esta alderredor del dicho Sant Adrian e desde el dicho Sant Ysydro toda la rua nueva hasta la plaça de Sant Millan, con la calle que atrauiesa desde el canto de la casa del Obispo hasta dar en el corral de la casa del maestro de Franquera, e desde el dicho Sant Millan hasta al puerta del rio. E, asy mismo, desde el dicho Sant Ysydro, la calle que va para las escuelas e por la casa del maestrescuola hasta la plaça de la Yglesia mayor e por la otra parte desde ña casa en que biue el canonigo Alonso Gomes, que tiene vna figura de cabeça de omme sobre la puerta, hasta dar en la dicha puerta del ryo. E, asy mismo, desde el dicho Sant Ysydro, la calle que se dize Serranos toda entera fasta San Juan de Alcaçar, con la calle que atrauiesa desde la dicha rua nueva hasta al dicha calle Serranos. E otrosy la calle que es desde la plaçuela de Santa Catalina, cabe la puerta del sol, hasta Sant Pelayo, e desde alli la calle de los Moros hasta la plaça que ende esta. E, asy mismo, la calle de Sordolodo desde la dicha plaçuela de Santa Catalina hasta la plaça, e la calle de Juan del Rey, hasta la calle que atrauiesa de la calle del Prior hasta la casa de Pedro de Asevedo e la calle que comiença desde la rua prinçipal fasta la calle de Albarderos, por los corrales de Anton de Paz, e la calle de Caldereros yendo desde la plaça de Sant Adrian fasta dar en ele meson del arco, e toda la dicha calle de Albarderos desde la plaça por la calle de Escuderos hasta la puerta de Sant Polo, e la calle de conçejo de ençima desde el meson de los toros hasta la plaça de Santo Thome, que es del cabo de la casa de Pedro Suares de Solis. E, asy mismo, la calle de conçejo de abaxo desde la plaça hasta la calle de Triperas e desde la casa de Pacheco hasta la puerta de Çamora, e la calle de Herreros, començando desde la plaça fasta la puerta de Toro, e la calle de Sant Jullian, e la calle del Poço Amarillo desde la plaça fasta dar en la pontesilla del alberca, e la calle de Varillad desde la plaça fasta dar en la puerta de Gonzalo Monedero. E, asy mismo, la calle de Sant Yuste, desde la plaça fasta Sant Yuste, e la rua de Santy Spiritus desde la puerta de Santy Spiritus hasta el poço del campo, Las quales dichas calles e barrios suso declarados, mando empedrar a su costa e misyon los duempnos de las casas que estan en las dichas calles e barrios cada vno su pertençia fasta la meytad de la calle, commo dicho es. Pero sy en tales calles oviere corrales, que los duempnos de los tales corrales non sean obligados de haser enpedrar la pertinencia de los tales corrales a su costa e misyon, porque aquellos se han de enpedrar segund la forma e horden que yo mandare dar commo se han de enpedrar las otras calles e barrios de la dicha çibdad, que non son de los suso nombrados e declarados. E que, asy mismo, los duemponos de las casas que estan alderredor de la plaça fagan enpedrar, a su costa e misyon, todos los portales que fagan enpedrar otro tanto commo son los portales que estan cerca de las tales casas, por manera que vaya el empedramiento ygal de los portales e de las casas que non tuieren portales.

Porque vos mando que desde el día que esta mi carta fuere presentada en esta dicha çibdad hasta treynta dias primeros siguientes, todos los duemponos de las casas de las dichas calles e barrios de suso declarados comiençen a haser enpedrar las dichas sus pertençias e continen el dicho empedramiento hasta ser acabado. E sy loa sy non hisieren e complieren, mando al dicho mi corregidor que es o fuere de la dicha çibdad, que los complea e apremie a lo su faser e complit, façiendolo faser a su costa e misyon e esecutando en sus bienes e en los alquileres de sus casas que estouieren alquiladas por todo lo que para ello fuere menester, con mas seysçientos maravedies de pena de cada vno que lo non hisiere e cumpliere, para faser de la dicha pena loq ue

la mi merçed fuere. Para lo qual doy poder cumplido al dicho mi corregidor o a quien us poder para ello oviere.

E porque en la dicha çibdad ay otras calles e barrios que se deuen enpedrar, pero porque no son asi pobladas de casas commo las suso dichas e declaradas, e sy los duempnos delas casas de lastales casas (sic) e barrios los oviesen de enpedrar a su costa rescibirian mucho agrauio por ser las calles largas e anchas e las casas pocas, mando al dicho mi corregidor que llamadoslos regidores e sesmeros de la dicha çibdad se ynforme de quales calles e barrios e demas de los suso declarados se deuen enpedrar para el prouecho e vtilidad de la çibdad e que costara el enpedramiento dellas e me enbien la ynformación dello porque yo lo mande ver e proueer commo el dicho enpedramiento se haga con la menor costa de la dicha çibdad e su tierra que se podiere.

E porque estoy ynformado que sy la plaça de la dicha estouiese llana honrraría mucha la dicha çibdad, mando al dicho mi corregidor que juntamente con el regimiento e sesmeros de dicha çibdad, faga allanar toda la dicha plaça a costa de la dicha çibdad e su tierra, pues que todos gosan de la dicha plaça.

E mando que esta dicha mi carta sea pregonada publicamente por las plaças e mercados e otros lugares acostumbrados des dicha çibdad, porque venga a notiçia de todos e dello non pretenda ygnorançia. E los vnos nin los otros non fgades non fagan ende al por alguna manera so pena de la mi merçed e de diez mill maravedis para la mi camara a cada vno por quien fincare de lo asi faser e complir. E ademas mando al omme que vos este mi carta mostrare que vos enplase que paresca ante la mi corte doquier que yo sea desde el día que vos enplasare hasta quinse dias primeros siguientes so la dicha pena, so la qual mando a cualquier escriuano publico que para esto fuere llamado que de ende al que la mostrar testimonio sygnado con su sygno, porque yo sepa commo se cumple mi mandado.

Dada en la çibdad de Burgos a quinze dias del mes de hebrero, anno del nascimiento de nuestro saluador Ihesu Christo de mil e quatroçientos noventa e syete annos.

Yo, el príncipe

Yo, Juan de la Parra, secretario del prinçip nuestro sennor, la hose escriuir por su mandado. ACS, caj 17, leg 1, n 12 (Publicado por VILLAR Y MACÍAS, M. Op. Cit., pp 227-229; Publicado por GONZÁLEZ GARCÍA, M., Op. Cit., apéndice documental II).

Se trata de una iniciativa sumamente interesante en el ámbito de las obras públicas y la urbanización en el sentido más moderno del término. Nos muestra la notable labor realizada por el Príncipe Don Juan en la ciudad de Salamanca, consideramos esta intervención como parte de la preocupación que los Monarcas Católicos, padres del heredero, mostraron en torno a la conformación de la ciudad. De hecho el propio documento pone en boca, o en pluma, de Don Juan la siguiente frase: *a mi, commo a prinçipe e sennor de la dicha çibdad, pertenesçe proveer commo la dicha çibdad este limpie de los dichos lodos, asy para el hornato della commo para la salud de los que en ella biuen.* Se trata de un concepto realmente moderno de las obras públicas en las que el responsable máximo de la administración urbana lo era también de sus condiciones físicas, y de las de vida de sus habitantes.

En la línea de otras intervenciones de empedrado, para la de Salamanca se esgrimían tres razones fundamentales: las dificultades de tránsito que sufría la ciudad, la falta de salubridad (por tanto el peligro de enfermedades) y la honra de la ciudad (y de quienes la habitaban). Los tres argumentos se repetían en documentos similares, los volvemos a encontrar en las Ordenanzas para la Limpieza de las Calles y Plazas de Salamanca⁸⁷⁴, y en los Arbitrios para el mismo fin⁸⁷⁵, ambos de 1501. Resulta interesante constatar que el análisis de la realidad salmantina es casi idéntico en los tres documentos lo que nos permite comprobar por un lado la no aplicación de este de 1497 y por otro la mala situación de la ciudad que permitía un análisis tan certero y coincidente. Sin duda era la misma realidad pues tan sólo mediaron cuatro años entre los documentos.

El documento de empedrado de 1497, sin olvidar las otras dos razones, hace especial hincapié en las dificultades de tránsito, de hecho su argumentación inicial señala *que es dicha çibdad no es asy bien prouehida de mantenimientos commo es menester a cabsa de los muchos e grandes lodos que en ella ay de contino, especialmente en los ynviernos, por que (non) solamente los veçinos de la dicha çibdad, mas avn las gentes que vienen con los dichos mantenimientos e las bestias e carretas que los trahen non pueden andar por las calles nin por las plaças de la dicha çibdad syn mucha fatiga e trabajo e avn peligro de las dichas bestias e bueyes que traen las dichas carretas*. Por tanto para quien analizaba la realidad salmantina y redactaba este texto, el principal problema de la ciudad eran sus dificultades de acceso, que conllevaban un desabastecimiento de los productos necesarios. El problema derivado de las dificultades de tránsito afectaba a quienes transportaban dichos abastecimientos, que se arriesgaban a dañar sus medios de trabajo, es decir las propias bestias y bueyes que tiraban de las carretas.

La mala situación también afectaba a quienes habitaban en la ciudad, obsérvese que no nos referimos tan sólo a los vecinos de ella sino a sus moradores. Resulta interesante constatar cómo el proyecto no se limitaba a satisfacer las necesidades de los “salmantinos legales”, sino también de aquellos que sin ser vecinos de la misma la habitaban. Explícitamente el documento se refiere a *estudiantes e sus familiares e otras gentes extranjeras que a la dicha çibdad vienen, se suelen proueer de los dichos mantenimientos que cada dia acostumbran a venir a la dicha çibdad*. La urbe contaba con una

⁸⁷⁴ AGS, Cámara de Castilla, Pueblos-16-297, fols. 1r-5r.

⁸⁷⁵ AGS, Cámara de Castilla, Pueblos-16-336, fols 1r-4r.

amplia población flotante que era “tenida en cuenta” a la hora de intervenir en su espacio urbano. Especial importancia tenía el Estudio y los que a él pertenecían, de hecho el proyecto debe ser interpretado en el contexto de las numerosas iniciativas de los Reyes Católicos y su entorno encaminadas a dotar y favorecer al Estudio Salmantino⁸⁷⁶.

La pavimentación era una obra costosa, tanto desde el punto de vista técnico como del meramente económico⁸⁷⁷. Se debía realizar en piedra menuda. El documento no proporcionaba las características técnicas de la intervención lo que nos hace suponer que eran bien conocidas por los operarios y que bastaba con señalar la obligatoriedad de que *la dicha çibdad sea empedrada en piedra menuda* para transmitir las⁸⁷⁸. No ocurría así con las económicas que estaban claramente detalladas. Se distinguía entre dos tipos de financiación, la de la Plaza y calles principales señaladas en el documento, que serían empedradas a costa de los dueños de las casas⁸⁷⁹; y otro grupo en el que se englobaban los corrales⁸⁸⁰ y otras calles y barrios *no son asi pobladas de casas como las suso dichas e declaradas* que contarían con otro modelo de financiación no descrito, que implicaría gastos tanto para la ciudad como para la Tierra⁸⁸¹. En el primer caso se establecía un plazo máximo de 30 días para iniciar el empedrado así como sanciones en el caso de que no se llevara a cabo. Incluso se previó la máxima difusión de la orden para que ningún vecino implicado pudiera esgrimir su desconocimiento si la incumplía.

Por último cabe señalar que el proyecto de empedrado nos proporciona gran cantidad de información sobre la Salamanca de finales del XV que no señalaremos en estas páginas, sino en las dedicadas a la ciudad de piedra, resultado de los procesos descritos en este apartado⁸⁸². Describe con

⁸⁷⁶ El propio príncipe Juan confirmaba los privilegios del Estudio Universitario en un documento de 2 de octubre de 1496 (ALCALÁ A., SANZ, J., Op Cit., pp. 128- 129).

⁸⁷⁷ Como ya hemos señalado esta circunstancia solía entorpecer el desarrollo inicial de la iniciativa.

⁸⁷⁸ Aunque no nos consta su existencia en el proyecto de Salamanca cabe señalar que por lo general la pavimentación de las calles solía ir acompañada de un sistema de canalización y regulación de aguas pluviales y residuales.

⁸⁷⁹ Cada uno la porción frente a su casa hasta la mitad de la vía.

⁸⁸⁰ Se reafirmaba su carácter semipúblico, ya que eran empedrados como lugar de tránsito o al menos de uso común. Por tanto aparecían plenamente insertos en la trama urbana.

⁸⁸¹ Esta distinción nos permite constatar la existencia de dos modelos de población y organización del espacio dentro de la propia ciudad, así como de claras diferencias entre quienes poseían casas en uno u otro lugar.

⁸⁸² Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)*.

gran precisión las calles que deben ser empedradas señalándonos la existencia de un circuito comercial, y distinguiendo claramente cuáles eran las calles principales de la urbe a finales de la Edad Media . Igualmente nos permite constatar la importancia de la Plaza y conocer algunas de sus características formales⁸⁸³. En esta línea resulta interesante señalar que el allanamiento de la plaza se considera un mejora de la honra de la ciudad, razón por la que la intervención sería abonada tanto por la urbe como por su propia Tierra: *pues que todos gosan de la dicha plaça*.



Ubicación de las calles citadas en el proyecto de empedrado del príncipe Don Juan
 FUENTE: VACA LORENZO, A.; RUIPÉREZ ALMAJANO, M.N., *Antecedentes medievales y modernos de la Plaza*, La Plaza Mayor de Salamanca, vol I, Ed Salamanca 2005
 Plaza Mayor, Caja Duero, Salamanca, 2005, p. 238.

⁸⁸³ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Nodos: las sucesivas “plazas principales” de la ciudad.*

6.2.2.3. Higiene y salubridad

Cuestiones generales

Durante la Edad Media las autoridades concejiles adoptaron diversas medidas destinadas a mejorar las condiciones de higiene y salubridad de la urbe salmantina. Al igual que en el caso de otras iniciativas, estas cuestiones (higiene y salubridad) no respondían a una planificación unitaria, sino a la resolución más o menos continuada de coyunturas puntuales. La inexistencia de una política preventiva, y por tanto, la falta de previsión solían agravar las situaciones, que no eran atendidas hasta que se convertían en problemas. Por lo general se trataba de intervenciones coyunturales y voluntaristas.

Especialmente a finales de la Edad Media percibimos una creciente preocupación concejil en torno a temas como la higiene de los espacios públicos, el establecimiento de muladares fijos, la gestión de aguas potables y residuales y el desplazamiento extramuros de actividades nocivas y molestas. Se trataba de iniciativas destinadas a lograr una ciudad más sana y limpia, condiciones indispensable para configurar ciudades bellas y honorables.

Calles y plazas

Durante la Edad Media las calles de la ciudad de Salamanca se encontraban cubiertas de inmundicias⁸⁸⁴. El espacio urbano estaba sucio, repleto de basuras, escombros, estiércol e incluso animales muertos⁸⁸⁵. Esta

⁸⁸⁴ La suciedad de las calles aparece incluso referida en la Tragicomedia de Calisto y Melibea: *ELICIA.- ¿Cómo vienes tan tarde? No lo deues hazer, que eres vieja: tropezaras donde caygas e mueras.*

CELESTINA.- No temo esso, que de día me auiso por donde venga de noche. Que jamás me subo por poyo ni calçada; sino por medio de la calle. Porque como dizen: no da passo seguro quien corre por el muro e que aquel va más sano que anda por llano. Más quiero ensuziar mis zapatos con el lodo, que ensangrentar las tocas e los cantos. Pero no te duele a ti en esse lugar (ROJAS, DE, F., Op Cit., p 68).

⁸⁸⁵ El tránsito de animales por las calles originaba abundante de estiércol que debía ser retirado cada cierto tiempo. A ello contribuía la existencia de puercos que deambulaban libremente. Los dueños los soltaban para que se alimentaran de los desechos. Aunque era un modo de disminuir el volumen de basura también contribuían, y mucho, a ensuciar la ciudad. En Salamanca se ordenó específicamente que *ninguna persona tenga, ni crie ganado de cerda dentro de los muros desta ciudad, ni lo traya por ella de dia ni de noche, pena de mil maravedis por cada*

situación conllevaba problemas higiénicos y sanitarios, además entorpecía el tráfico y producían malos olores que se intensificaban en los meses de calor. Era fundamental alejar los desechos y elementos contaminantes de las zonas habitadas y limpiar los espacios urbanos⁸⁸⁶. El Concejo hubo de tomar medidas al respecto⁸⁸⁷.

La suciedad en las vías urbanas preocupó al Concejo desde los inicios de su andadura, muestra de ello es el epígrafe foral dedicado a regular el asunto⁸⁸⁸. El artículo 295 establecía penas para quien echara *estierco o bruio en calle*. Es el único epígrafe del Fuero en el que se atiende a asuntos de ornato e higiene de la ciudad. No creemos que este vacío se deba a que no existieran problemas de este tipo en plena Edad Media ni a la falta de interés de la municipalidad, por el contrario consideramos que se trataba de un asunto cotidiano que afectaban a la vida diaria de los salmantinos y se solucionaba a través de la costumbre y los acuerdos privados.

Quien estierco o bruio en calle echar de Salamanca, peche V sueldos, los medios al que demandar e los medios al conceio; e si negar iure el dueno de la casa que de su casa non lo echaron e salga de calonna (MARTÍN RODRÍGUEZ, J. L., COCA, J, Op. Cit, Art. 295. *Quié echar estierco o bruio en calle*)

De poco debió servir esta normativa recordemos la mala situación en que se encontraba la ciudad cuando se redactó el proyecto de empedrado del

vez, repartido en Ciudad luez y denunciador. Y que qualquiera persona que los hallare en esta ciudad los pueda tomar y matar sin pena alguna, y del dicho ganado se pague la diha pena, y no de los bienes del dueño (AMS, Libros, Gobierno, 424, fol. 10).

⁸⁸⁶ No era un mal que afectara tan sólo a esta ciudad, tenemos noticia, por ejemplo, de que el 3 marzo de 1495 fueron confirmadas, a petición de su Concejo, unas ordenanzas para el empedrado y limpieza de las calles de Madrid, alejando su insalubre situación (AGS, RGS, marzo, 1495, fol 25). Un año después el Concejo de la ciudad de Murcia hubo de hacer guardar unas ordenanzas para obligar a sus vecinos a limpiar sus calles cada quince días. Debían ocuparse de adecentar la parte frontera de sus casas, imponiéndose duras penas a quienes incumplieran tal mandato (AGS, RGS, 23 junio 1496, fol 176). De igual modo los vecinos de la ciudad de Zamora estaban obligados a barrer la delantera de sus casas todos los sábados de abril a septiembre bajo pena de *seys maravedís ... por cada vegada* (CANTO DE LA FUENTE, C. DEL CARBAJO MARTÍN, V.A. y MORETA VELAYOS, S., *Ordenanzas municipales de Zamora. Siglos XV y XVI*, Diputación Provincial de Zamora, 1991, p. 180).

⁸⁸⁷ Se trata de un problema frecuente en las ciudades medievales y que fue abordado por la mayoría de los concejos castellano-leoneses, citamos como ejemplo las iniciativas llevadas a cabo por las ciudades de Burgos (BONACHÍA HERNANDO, J.A., "El espacio urbano medieval de Burgos", *El espacio urbano en la Europa Medieval, Nájera, Encuentros Internacionales del Medievo*, Gobierno de la Rioja, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2006, pp. 288-295) y Ávila (BELMONTE DÍAZ, J. *La ciudad de Ávila, Estudio histórico*, Caja de Ahorros de Ávila, Ávila, 1987, pp. 164-165, 171)

⁸⁸⁸ De la redacción del artículo se desprende que se aplicaba tan sólo a las calles de la ciudad.

príncipe Don Juan⁸⁸⁹. Era tal la cantidad de lodo y de basuras esparcidas por la Salamanca del siglo XV que dificultaba seriamente el tránsito en las principales vías comerciales de la ciudad, incluyendo entre éstas la Plaza principal o Plaza de San Martín. A finales de la Edad Media Salamanca era una ciudad *muy lodosa y tanto que en la mayor parte del ynbierno no se puede bien andar syn mucho trabajo, espeçialmente en la plaça e algunas calles prinçipales donde ay mayor trato, lo qual no solamente cabsa grande empacho a las gentes que an de negociar, mas dis que trahe mucho daño a salud de todas las personas que en ella bibymos*⁸⁹⁰. Las dificultades de tránsito estaban dañando tanto al abastecimiento como a las actividades comerciales de la urbe ya que *por no se poder bien andar como para las provisiones e mantenymientos que suelen venir dela dicha çibdad e por no se poder andar la plaça e otras calles prinçipales dela dicha çibdad han dexado de venyr a ella*⁸⁹¹.

La suciedad de la ciudad y sus posibles soluciones fueron tratadas en la reunión del Concejo de 2 de marzo de 1501. En dicha asamblea se acordó *imponer ciertas tasas a los tenderos y vendedores ambulantes de la plaza, así como a los cambistas de moneda y a los corredores y tratantes, con objeto de sufragar el servicio de limpieza de la ciudad*. Se trata de un asunto de gran interés por lo que no nos resistimos a referir la mayor parte del documento:

(...)

En Salamanca, viernes, dos dias de março de myle e quinientos e un años.

Estando juntos a conçejo en las casas del consistorio, don Diego Osorio, corregidor en la dicha çibdad por el rey e la Reyna, nuestros señores, e con el doctor Rodrigo Maldonado de Talavera, e Juan de Texeda e Iohén de Solís e Luys de Villandrand, que son de los cavalleros, escuderos, regidores de la dicha çibdad que han de ver y hordenar los fechos e fazienda del dicho conçejo. E estando ende presentes Pedro de Santihuste e Iohán de Sauzedo, vezinos e seysmeros de la dicha çibdad e Pero Alonso, vezino de Villeruela, seysmero del quarto de Valdevilloria, e Benito Garçia, vezino de Calçadilla, seysmero del quarto de Baños, e Diego Gonçalez Armenteros, vezino de Villares, seysmero del quarto de Almuña, tierra de la dicha çibdad. E en presençia de mí, Gerónimo Sánchez de Aguilar, escrivano de sus altezas

⁸⁸⁹ Ver *La acción de los poderes públicos/ Obras públicas, intervenciones sobre elementos comunes*.

De hecho el propio proyecto puede ser considerado como una iniciativa de salubridad.

⁸⁹⁰ AGS, Cámara de Castilla, pueblos, Salamanca, 16-336, fol 1r.

Obsérvese que se trata de una situación muy similar a la descrita en el proyecto de empedrado del Príncipe Don Juan lo que nos permite, entre otras cuestiones, constatar su no realización.

⁸⁹¹ AGS, Cámara de Castilla, pueblos, Salamanca, 16-297, fol 1r.

Obviamente las zonas más concurridas, sobre todo los lugares comerciales, estarían más limpios. Por tanto si esta era la situación de la Plaza y las calles comerciales, aún peor sería la de las vías menos principales y las callejas cerradas.

e su escrivano e notario público en la su corte e en todos los sus reynos e señoríos e su escrivano de los fechos que pertenesçen al dicho conçejo e delos testigos de yuso escriptos, luego los dichos conçejo, corregidor e regidores e seysmeros dixeron que, por quanto esta dicha çibdad es muy pobre de propios, commo es notorio, de guisa que, pagado el salario del corregidor e los otros salarios ordinarios e cargos e deudas acostunbradas, no finca a la dicha çibdad casy dinero alguno para suplir otras neçesidades e de cada día le ocurren, ansý para seguir sus pleytos que nin pueden escusar, como para limpiar esta dicha çibdad de los muchos lodos que en la ha avido e ay de contynuo, los quales no solamente ynpiden e enbargan mucho parte de la contrataçion de la dicha çibdad por no se poder bien andar, commo para las provisiones e mantenimientos que suelen venir a la dicha çibdad, e por no se poder andar la plaça e otras calles prinçipales de la dicha çibdad han dexado de venir a ella; más aún, son muy dañosos para la salud de los vezinos e moradores della por (raya y rúbrica) donde han tenido neçesidad por donde la plaça e calles de la dicha çibdad se alinpiasen e estoviesen linpias de contynuo, agora e de aquí adelante, lo qual es neçesario de se suplir de las rentas e propios de la dicha çibdad. E por escusar, sy ser pudieren, que no se faga repartymto para ello sobre los vezinos e moradores de la dicha çibdad e de su tyerra, de dónde e cómo se podrian hazer algunas rentas e propios para la dicha çibdad, syn daño de los vezynos e moradores della, e que avían hallado que no solamente no seria dapnoso a la dicha çibdad, más antes aún seria provechoso a los vezinos e moradores dellla e de su tyerra e a todas las otras personas que en ella toviesen alguna contrataçion, de dar forma e orden cómo se hiziesen algunas rentas e propios de la dicha çibdad en las cosas syguientes:

(párrafo) Primeramente, que porque la plaça de la dicha çibdad es públicamente e deputada para el procomún de la dicha çibdad e es tan grande que, aunque alguna parte della se ocupe commo hasta aquí ha fecho por las personas que en ella tyenen sus tyendas, en que venden las cosas e mercadurias de sus ofiçios, e las verçeras e panaderas, e las que venden malcozynado e otras personas semejantes, resta asaz plaça desembargada para la dicha çibdad, y es cosa rrazonable y, pues que aquellos gozan dela dicha çibdad e plaça della e son mucha cabsa de ensuziar la dicha plaça, que fagan algund conosçimiento por ello a la dicha çibdad.

Por ende, dixeron que ordenavan e ordenaron e mandavan e mandaron que de aquí adelante cada una delas dichas personas que tovieren tienda o mesa o ocuparen logar, en la dicha plaça vendiendo algunas de las cosas de sus ofiçios, e provisoyones e mantenimientos, pan cozido o malcozynado, e todas las otras personas semejantes, que paguen en fin de cada semana (espacio en blanco) maravedís cada una.

(párrafo) Otrosý, dixeron que por quanto heran ynformados e hera pro y bien de la dicha çibdad que el espiriençia les avía mostrado, que por no aver cambiadores çiertos, fieles e abonados en la dicha çibdad que toviesen cambios proveýdos de la moneda de oro e plata, e dellos rresçibian mucho (raya y rúbrica).

Va en blanco en esta plana, desde donde dize semana hasta donde dsze maravedís, no la enpesca ni se hyncha. Diego Suárez (firma y rúbrica)

dapno la dicha çibdad e las personas que en ella biven e a ella vienen, espiçialmente los del Estudio que son gran parte de la dicha çibdad, ansý que muchas vezes no hallan quién les trueque e cambie su moneda, sy no por ruego, como por quando lo hallan, les llevan lo que quieren e non gelo truecan, diziendo que non son obligados a ello. E aviendo personas çiertas, fieles e abonadas que toviesen los dichos cambios e se obligasen dlos tener basteçidos e proveýdos de todas monedas, en mucho provecho de la dicha çibdad e mucha seguridad para los que en ella quisieren contratar, e aún seria causa que en ella oviese más trato que fasta aquí, commo paresçe que lo ay en las çibdades, e villas e lugares donde semejantes canbyos ay. E porque, aviendo los tales cambiadores, es cosa justa e razonable que por razón del

provecho que dello se les seguiría hiziesen reconocimiento a la dicha çibdad de alguna renta cada un año, pues la dicha çibdad les ha de dar el dicho cargo e ofiçio para que ellos husen dell e no otros algunos.

Por ende, dixeron e ordenavan e ordenaron e mandavan e mandaron que de aquí adelante aya en la dicha çibdad cambiadores çiertos que tengan cargo e se obliguen de tener cambios en la dicha çibdad proveydos de todas monedas, que cambien e truequen a todas las personas que quisieren trocar o cambiar sus monedas, llevando por ello los derechos ordenados por leys e premátycas de sus Altasas e non más. E que los dichos cambios se arrienden por la dicha çibdad commo las otras rentas e propios della, con tanto que no se puedan dar ni den syno a personas de burn crédito y fama, que sean abonados e den buenas fianças, llanas e abonadas de tener los dichos cambios proveydos de todas monedas e se obliguen de guardar e cumplir la forma e orden e condiçiones (que) por la dicha çibdad fueren fechas e ordenadas, al tyempo que les dieren los dichos cambios. E que todo lo que rentaren los dichos cambios, sean para propios de la dicha çibdad, so pena quel que de otra manera, syn liçencia de la dicha çibdad, canbiare, caya pena, por la primera vez, de dos mill maravedís e, por la segunda, de quatro mill maravedís e, por la terçera (raya y rúbrica), de seys mill maravedís e más que sea desterrado desta dicha çibdad e su tyerra por un año.

(...)

Por ende, dixeron que ordenavan e ordenaron e mandavan e mandaron que de aquí adelante aya personas çiertas que sean corredores de todas las dichas cosas, segund e commo e con las condiçiones que por la dicha çibdad será ordenado. E fecha la dicha declaraçion, se arrienden los dichos ofiçios, segund e commo se arriendan las rentas e propios de la dicha çibdad; e todo lo que rrentare sea para los propios della. E que ninguno sea osado de husar de los dichos ofiçios de aquí adelante, saluo los que lo arrendare a la dicha çibdad e para ello tovieren su poder, so pena de mill maravedís por cada vegada que usare del tal ofiçio, syn tener poder de la dicha çibdad, por la primera vez, e, por la segunda sea doblada la dicha pena e, por la terçera vez, le sea trasdoblada e sea desterrado de la dicha çibdad por un año, la qual sea repartyda en tres partes: la una para el acusador, e la otra para la justyçia que lo executare e la otra para los propios de la dicha çibdad ... AGS, Cámara de Castilla, Pueblos-16-297, fols 1r-5r

Aunque el acuerdo señala la insalubridad de la ciudad y las posibles enfermedades derivadas, hace especial hincapié en los daños económicos derivados de las dificultades de tránsito *ynpiden e enbargan mucho parte de la contrataçion de la dicha çibdad por no se poder bien andar, commo para las provisiones e mantenymientos que suelen venir a la dicha çibdad, e por no se poder andar la plaça e otras calles prinçipales de la dicha çibdad han dexado de venyr a ella*. Recordemos que gran parte de la actividad económica salmantina se derivaba de su idoneidad como lugar de intercambio comercial, por lo que el asunto no era sólo de higiene sino de economía. El Concejo velaba por sus intereses, favoreciendo la dotación de una adecuada infraestructura comercial⁸⁹².

⁸⁹² Ver *La ciudad viviente (Espacio mental, la ciudad como sistema)/ La ciudad económico-comercial*.



Cambista.

FUENTE: VACA LORENZO, A.; RUIPÉREZ ALMAJANO, M.N., *Antecedentes medievales y modernos de la Plaza*, La Plaza Mayor de Salamanca, vol I, Ed Salamanca 2005 Plaza Mayor, Caja Duero, Salamanca, 2005, p. 239.

La gestión de la iniciativa y el *modus operandi* del propio Concejo son, sin duda, una de las mejores muestras de su capacidad de administración del espacio público, así como de la importancia de sus iniciativas. Llama la atención el detalle con que se describieron las condiciones económicas de financiación, el Consistorio no se encontraba en un buen momento económico y se lamentaba de *esta dicha çibdad es muy pobre de propios, como es notorio, de guisa que, pagado el salario del corregidor e los otros salarios ordinarios e cargos e deudas acostunbradas, no finca a la dicha çibdad casy dinero alguno para suplir otras neçesidades e de cada día le ocurren, ansý para seguir sus pleytos que nin pueden escusar, como para limpiar esta dicha çibdad*. Aunque es obvio que se debió exagerar en este punto, es indudable que el Concejo precisaba de una dotación económica “extra” para acometer este tipo de intervenciones “globales”.

Para hacer efectivo el acuerdo era preciso contar con la licencia regia⁸⁹³. Para ello el Concejo envía suplica a los Reyes Católicos con fecha de

⁸⁹³ Inserta en una Provisión Real.

21 de mayo de 1501. El documento solicitaba la facultad para imponer tasas que sufragaran el servicio de limpieza. Aunque se trata de un texto muy similar al anterior, aporta nuevos datos y nos permite seguir el proceso de implantación. Por su interés lo reproducimos a continuación:

Muy altos y muy poderosos príncipes, rey y reyna, nuestros señores.

Vuestros humildes servidores, el conçejo, justisia e regidores, cavalleros, escuderos, ofiçiales, omes buenos, sesmeros de la noble çibdad de Salamanca, besamos las reales manos de vuestra alteza, a la qual plega saber que esta çibdad es muy lodosa, tanto que en la mayor parte del ynvierno no se puede bien andar syn mucho trabajo a aun peligro, espeçialmente la plaça e algunas calles prinçipales donde aví mayor trato desta çibdad. Lo qual no solamente haze grande enpacho a todos loas más que por ella han de andar e negoçiar, mas aun trae mucho dapño a salud de todas las personas que en ella bibymos.

E por evytar estos dapños e ynconvenientes, avemos acordado de la limpiar e procurar e dar orden cómmo, despues de ser una vez alynpiada, se conserve la dicha linpieza. Lo qual no se puede bien fazer sy no ay personas que con sus cherrryones tengan cargo de la tener lynpya, echada la vasura de las plaça e de las calles fuera de la de la dicha çibdad.

E, aunque avemos apregonado por muchos días quién tomara cargo de lo fazer por menos preçio e, aun aviéndolo buscado por otras partes, no avemos fallado quién lo quisiera fazer por menos de quarenta o çinquenta mill maravedís cada año, con la plaça, demás de lo que agora costara alinpiar la dicha plaça e calles para que lo demos lynpio todo a los cherrryones, que serán mas de otros veynte mill maravedís.

E commo esta çibdad tyene tan pocos propios que no bastan para más delos salaryos e cosas hordinarias e para alguna del salaryo del corregidor, que lo otro se echa por rrepartimiento, avemos pensado cómmo podríamos aver el dinero que es menester para lo sobredicho, pues es tan nesçesarrio para la salud de los moradores desta çibdad e para que en ella podamos andar e tratar sin que oviésemos de suplycar a vuestras altezas que nos diesen logar para hazer repartymento cada año para ello. E hanos obcurrydo algunas cosas de que esta çibdad podrá aver algund dinero para ello e con muy poco perjuyzio de las personas a quien toca. E las cosas son éstas:

(párrafo) En este çibdad no ay numero çierto de corredores, asý de bestias commo de heredades, e de otras mercadurýas e tratos que en ella ay, de que se han seguido muchos dapños e engaños a los que conpran e venden. E sy oviese número çierto dellos e que fuesen ábyles e sufyçientes para ello a que otros algunos non lo podiesen usar, creemos que los que conpran e venden serían aprovechados; e los que oviesen de ser, darían por ello renta a esta çibdad commo se faze en otras çibdades destos reynos.

(párrafo) Asymesmo, sy oviese cambios e cambiadores çiertos que fuesen puestos raya horizontal y rúbrica) por esta çibdad que fuesen ábiles e sufyçientes e abonados para ello a que toviere sus cambios proveídos, guardando las leyes e premátycas de vuestras altezas, como ay en otras çibdades e villas destos vuestros reynos, crehemos que seña cosa provechosa para el trato desta çibdad, espeçialmente por el Estudio que en ella ay, porque agora canbyan los que quieren, e quando quieren e commo quieren. E que, demás de ser útyle e provechoso para todos los desta çibdad e que a ella vienen, crehemos que darían renta por ello a los propios desta çibdad.

(párrafo) Asymesmo, esta çibdad se basteçe por la mayor parte de agua del río con aguaderos (sic) que la traen porque en ella ay pocos pozos, crehemos, segund lo mucho que ganan, que, aunque no se cresca el preçio del agua de commo agora se

acostunbra vender, podrían pagar alguna ynposycion sobre cada bestia que diese cada semana çierta cosa para lo susodicho, que aún estando la çibdad lynpia, ellos podrían más ganar porque farían muchos más caminos de los que hazen, especialmente en el ynuyerno. E ansý ellos no syntirían mucho la dicha ynposición, aviendo consyderaçión a lo que más ganarán estando la dicha çibdad lynpia, segund se faze en Valladolid e en otras partes.

(párrafo) Asymesmo muchos ofyçiales e recatones con sus mercaderías ocupan mucha parte de la plaça desta çibdad con sus tendenzuelas, e mesas, e arcas, e otras cosas que ponen, e que tyenen sus mercaderías.

(párrafo) Asymesmo, ocupan e ensuzian la dicha plaça muchos labradores de la tierra que quieren vender sus mercaderías.

E pues questos ocupan e ensuzian la dicha plaça, parçesçenos cosa justa e rrazonable que cada uno de ellos contrybuyese alguna cosa cada semana por lo susodicho, como se faze en otras çibdades e vyllas destos reynos.

(párrafo) E porque las cosas susodichas nos han paresçido justas e razonables, donde se podrçia aver algund dynero para linyar la dicha çibdad e la tener lynpia, acordamos de lo fazer saber a vuestras altezas. A las quales suplicamos les plega mandarnos dar lyçençia e facultad para fazer las cosas susodichas en la forma e manera que acá paresçiere que será mejor e más syn dapño de todas las partes, pues que por otra manera no se puede tener la lynpieza desta çibdad, la qual es mucho nesçesaria para la salud e trato della, commo hemos dicho, e segund la pobreza de los propios desta çibdad, como hemos dicho, no nos podemos aprovechar en cosa dello.

(párrafo) Otrosý, sepan vuestras altezas que muchos de los vezinos desta çibdad e su tierra son muy fatygados, asý con las conservatorías del Estudio desta çibdad commo de otras (raya horizontal y rúbrica) yglesias, e monesteryos e personas, porque los çitan e enplanzan sobre qualesquier cosas que les quieren demandar, aunque no sean ynjurias e mangnifiestas ofensas commo el Derecho quiere. E los sacan e llevan tres o quatro dyetas. En lo qual resçibimos mucho agravio a costas.

(En el margen derecho: que se la den)

E porque nos han çertificado que vuestras altezas, queryendo proveer a vuestros súbditos e naturales, porque no fuesen asý fatygados, ovyeron bula del papa, por la qual se declara que las dichas conservatorias no ayan logar ni se estyendan más de dos dyetas, e solamente en los casos que, segund Derecho, los conservadores pueden conosçer, suplicamos a vuestras altezas les plega mandarnos dar un trassunto abténtico de la dicha bula, para que sea notyficada en estas partes. En lo qual vuestra altezas farían mucha merçed a esta çibdad e la relevarán de muchas costas e fatigas que de cada día resçiben con las dichas conservatorias ...

(párrafo) E porque de lo susodicho vuestras altezas sean çiertos e çertificados, otorgamos esta suplicaçión para vuestras altezas ante Gerónimo Sánchez de Aguilar, su escribano e escribano de los fechos que pertenesçen a nos, el dicho conçejo, por vuestras altezas, para que la escriviese o fiçiese escribir e la sygnase de su sygno ...

AGS, Cámara de Castilla, Pueblos-16-336, fols 1r-4r.

Resulta interesante constatar que no sólo era necesario limpiar *esa dicha çibdad* sino que resultaba imprescindible que una vez *alynpiada se conserve la dicha linyeça*. Lo que nos muestra que lo más dificultoso no era la iniciativa inicial sino su mantenimiento. Antes de 1501 el Concejo salmantino ya contaba con un “servicio de limpieza”⁸⁹⁴ tal como nos

⁸⁹⁴ Somos conscientes que utilizamos el término de un modo anacrónico.

confirma el propio documento al señalar que el costo de cuarenta o cincuenta mil maravedís cada año es *mas de lo que agora costara alinpiar la dicha plaça e calles*. Por tanto ya existían iniciativas de limpieza aunque poco eficaces. Según se desprende del texto, el Concejo pretendía mejorarlo mediante la incorporación de un servicio de cheryones⁸⁹⁵ *que tengan cargo de la tener lynpya, echada la vasura de las plaça e de las calles fuera de la de la dicha çibdad*.

El servicio de limpieza sería arrendado al que ofreciera un precio menor⁸⁹⁶, que no solía estar por debajo de los 40.000 ó 50.000 maravedís anuales, más los 20.000 maravedís de la limpieza inicial. La ciudad señalaba que dicha cantidad era excesiva para el arca municipal que era *pobre de propios*, por lo que se solicitaba que se pagaran con los derechos que sacaran los corredores municipales de casas y heredades que fueran creadas para ello, ya que no había. Igualmente se requería licencia para gravar con tasas a los corredores y aguadores.

El 15 de julio de 1501 los monarcas autorizaban el nombramiento de corredores de bestia y de otras mercancías que pagaran una tasa anual destinada al mantenimiento del servicio de limpieza. Igualmente se otorgaba licencia para imponer tasa a los aguadores que tendría el mismo fin y no debía exceder de lo que pagaban los de Valladolid⁸⁹⁷.

El proceso de implantación de las Ordenanzas de Limpieza fue lento y costoso. Un año y medio después el 5 de septiembre de 1502, el Concejo salmantino recibía una carta en la que se hacía relación de que:

... para linpieça de las calles desta dicha çibdad acordastes de poner quatro cherriones que linpiasen las dichas calles e que el salario que los dichos cherriones oviesen de aver se pagase por todos los veçinos desa dicha çibdad de Salamanca, e

⁸⁹⁵ Carros de dos ruedas que llevan una sola caballeriza (*Diccionario de la Lengua Castellana, compuesto por la Real Academia Española reducido a un tomo para su más fácil uso*, Ed Joaquín Ibarra, Madrid, 1780, Reproducido a través del ejemplar de la Biblioteca de la Real Academia Española).

El sistema aún seguía en uso en el siglo XVII, aunque fue restringido por resultar demasiado caro (RUPÉREZ ALMAJANO, M.N., GARCERA RODRÍGUEZ, M.M., *La Plaza mayor desde fines del medioevo hasta 1729, Vol I Antecedentes medievales y modernos de la plaza* (coord. VACA LORENZO A., y RUIPÉREZ ALMAJANO, M.N.), Caja Duero, Salamanca, 2005, p. 327).

⁸⁹⁶ Igual que se hizo con las carnicerías.

⁸⁹⁷ AGS RGS, 14 de julio de 1501; AMS, Doc Real, Caja 2952, expediente 259. y AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario..., fol 158v.

porque de la paga del dicho salario se estimyan los clerigos e otras muchas personas del Estudio e por escusar otros inconvenientes y enbaraços que dello se seguyan acordastes de los pagar de los propios e rentas desa dicha çibdad, e diz que algunas personas dese conçejo ynpiden e no consienten que el salario de los dichos chirriones se libre ni pague de los dichos propios ... AGS, RGS, 5 de septiembre de 1502, fol. 18.

Ante la situación económica se solicitó licencia para echar el monto del salario por sisa. Se concedió licencia para hacerlo hasta una cuantía de 60.000 maravedís anuales. Las Ordenanzas de Limpieza fueron confirmadas nuevamente en 1513. Dos años después le fueron añadidas un par de disposiciones complementarias⁸⁹⁸

En la noble çibdad de Salamanca, martes, a treze días del mes de março, año del nascimiento del nuestro señor Ihesu Cristo de mill e quientos e quinze años.

Estando junto en su consistorio e ayuntamiento los señores conçejo, justyçias, regidores e seysmeros de la dicha çibdad, dentro de las casas del consistorio, que son en la plaça de San Martýn de la dicha çibdad, segund que lo han de uso e de costunbre. E estando ende personas en el dicho consystorio e ayuntamiento el honrrado cavallero Gonçalo de Carvajal, juez e corregidor en la dicha çibdad de Salamanca por la reyna, nuestra señora, e Juan de Texeda, e Christóval de Villafane, e Hernando Rodríguez de Araúzo, e Perp Ordóñez, e Rodrigo Maldonado, e Pedro de Anaya e Juan Pereyra, e Diego de Bonal e don Bernaldino del Castyllo, regidores de la dicha çibdad, que son de los regidores e cavalleros della que han de ver e ordenar la hazienda del dicho conçejo; e con ellos Ihoan Gonçález de la Çevaderia, seysmero e vezino de la dicha çibdad, e Pero Curto, vezyno de Calvarrasa de Yuso, seysmero del quarto de Peña de Rey, e Miguel Andrés, vezino de Arçediano, seysmero del quarto de Almuña, e en presençia de mí, Diego Suárez, escrivano e notario público de la reyna, nuestra señora, e escrivano mayor de los fechos del dicho conçejo por su alteza, e de los testigos de yuso escriptos. Luego, los dichos señores conçejo, justyçia, egidores e eysmeros dixeron que por quanto la dicha çibdad está muy llena de ynmundiçias e suziedades e muy lodosa e tal que en tyempo de aguas apenas se puede andar, e commoquier que para la linpieça della han fecho muchas ordenanças, poniendo penas a los que echaren vasura por las calles e plaça, arrendando las dichas penas e dando otras formas, lo qual todo no basta ni ha bastado para tener la dicha çibdad limpia, sy a costa de la dicha çibdad no se busca forma cómo se linpie, Para la qual costa es nesçesario buscar rrentas de donde salga.

Por ende, dixeron que aplicavan e aplicaron para linpiar e tener linpia la dicha çibdad la renta de los corredores, segund que ya la tenían aplicada por otra ordenança. La qual rrenta al presente syete mill e quinientas maravedís. E aplicavan más la renta dela panadería nueva que agora se hizo en la dicha çibdad, que al presente renta doze mill e seysçientos maravedís. E que ansý lo ordenava e ordenaron e mandava e mandaron.

E los dichos seysmeros de la dicha çibdad e de la dicha tyerra, que presentes estavan, dixeron que contradezían e contradixeron la dicha ordenança en lo que toca a la dicha panadería por estar, commo estava, aplicada a los propios de la dicha çibdad. e lo pedian e pidieron por testimonio ... AGS, Cámara de Castilla, Pueblos-16-297-2, fols 5r-7r

⁸⁹⁸ Acordadas en reunión ordinaria del Concejo.

A pesar de los desvelos concejiles la ciudad continuaba *muy llena de ynmundiçias e suziedades e muy lodosa*. La situación era tan lamentable que *en tiempo de aguas apenas se puede andar*. Los Arbitrios y las Ordenanzas no tuvieron el éxito deseado, las recomendaciones e incluso las sanciones para que los vecinos no *echaren vasura por las calles e plaça* eran insuficientes y la aplicación de nuevas rentas y recursos económicos no fue bien acogida. En 1501 la decisión de imponer una tasa a los oficios y actividades comerciales con objeto de sufragar los gastos de limpieza, había sido impugnada por cuatro sexmeros de la Tierra y dos de la Ciudad⁸⁹⁹. Los primeros estaban en desacuerdo con la imposición a los labradores por la venta de sus productos en el mercado de los jueves *diciendo que no es justicia que contribuyan cosa alguna en los contenido en el dicho capítulo, pues trahen provisión a la çibdad*. A su vez lo sexmeros de la ciudad señalaban que ellos tampoco consentían que *contribuyan los recatotes e otras personas de la dicha çibdad que sacan tiendas*.

El mismo año el Procurador General de la Tierra de Salamanca, Santos Ruano llegó a escribir una carta a los Reyes Católicos quejándose de la tasa *a las panaderas que vendieren pan en la Plaça de la dicha çibdad, debaxo de ciertos portales*. Señalaba que este mandato iba en detrimento de los pobres y de sus partes, a la par que suplicaba la revocación de la Orden *pues el pan cozido debe ser y es libre de todos los derechos e asý conviene a la buena gobernación de la cosa pública*⁹⁰⁰. Esta oposición fue fundamental para la suspensión de la Ordenanza de Limpieza. Recordemos que para su total vigencia las disposiciones precisaban de una licencia y facultad regia. Para su obtención el Concejo envió a Juan Moscoso, que a pesar de sus desvelos no consiguió la aprobación de la disposición que quedó pospuesta⁹⁰¹. No es descabellado suponer que esta situación y la falta de liquidez fueron razones suficientes para la aprobación en marzo 1515 de la atribución de la renta de la panadería nueva, que ascendía a 12.600 maravedíes, al servicio de limpieza de la ciudad.

La falta de salubridad se agravaba con la celebración de hechos extraordinarios, por ejemplo las fiestas, lo que conllevaba una mayor suciedad en las calles. En Febrero de 1506 tenemos noticia de la existencia de una

⁸⁹⁹ AGS, Cámara de Castilla, Pueblos-16-336, fol 4r.

⁹⁰⁰ AGS, Cámara de Castilla, Pueblos-16-298.

⁹⁰¹ *Lo otro que pide de los tenderos e ofiçios e labradores e otras cosas, que non puede ser agora*

licencia dada al Concejo de Salamanca para hacer sisa con que pagar los gastos de Año Nuevo unos *setenta e dos mill e seisçientos e sesenta e çinco maravedis* gastados *asy en los toros que se corrieron*⁹⁰² *como en linpiar la plaza*⁹⁰³.



Fiestas de toros, Escultura ornamental Catedral de Salamanca

Traslado de “actividades contaminantes”

Gran parte de los esfuerzos concejiles se concentraron en el desplazamiento de las actividades molestas y/o contaminantes a la periferia y/o los arrabales. Para los traslados se esgrimían motivos de salubridad, ornato y convivencia entre los moradores de la ciudad. A su vez el crecimiento de la población conllevó la necesidad de más espacio urbanizable, parte del cual procedía de las industrias desplazadas. Se pretendía hacer de los espacios céntricos, zonas residenciales⁹⁰⁴. Desafortunadamente no tenemos datos para conocer el éxito del proceso.

⁹⁰² Cada toro constó 2.700 mrs (AGS, Cámara- Pueblos, leg. 16 (s. f.).

⁹⁰³ AGS, RGS, 19 de febrero de 1506, fol. 53.

⁹⁰⁴ Somos conscientes de que utilizamos la expresión de un modo anacrónico.

De este modo se ubicaron extramuros ciertas industrias de transformación que despedían malos olores y podían resultar poco higiénicas. Este era el caso del matadero, situado al otro lado del río⁹⁰⁵. Para la evacuación de sus residuos se utilizó un arroyo que discurría detrás del edificio y bajaba al Teso de la Feria. Una situación similar era la del remojo y abasto del pescado, que se localizó junto al puente.

Nota: Consultar plano de *Ubicación de los “elementos contaminantes” desplazados contenido en la carpeta La Praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos del Cd anexo.*

La dinámica afectaba tanto a las actividades físicamente contaminantes como a las que lo eran desde el punto de vista espiritual y/o moral. De este modo los criterios de limpieza también se extendieron a salvaguardar el cuerpo y el alma. La mayor parte de los hospitales salmantinos se ubicaban en parajes excéntricos⁹⁰⁶, como el osario de los judíos o el burdel. En las páginas dedicadas a las obras públicas ya hemos señalado cómo la intervención del Concejo y del Señor de Salamanca Don Juan determinaron la ubicación de la Casa de la Mancebía en el arrabal situado al otro lado del río Tormes⁹⁰⁷.

Las iniciativas de traslado de actividades contaminantes son fundamentales para definir y comprender la morfología de los arrabales salmantinos. La importancia de estas estructuras unitarias nos ha llevado a dedicarles un análisis específico, por tanto referimos a dichas páginas para obtener un mayor conocimiento sobre ciertas actividades, caso de las

⁹⁰⁵ No era este el único matadero y algunos pervivieron intramuros hasta bien entrado el siglo XVI. El 7 de febrero de 1520 se dirigía una provisión al Corregidor de Salamanca, en que se señalaba que el doctor Hernán Álvarez Abarca había hecho relación en el Consejo Real de *que en su poder estavan depositados cient e noventa mill maravedís poco mas o menos que eran de la dicha çibdad e su tierra para haser una alondiga del pan por los padres fray Juan Hurtado e fray Françisco de Espinosa y el dottor Santysidro, y mucha parte de los regidores e sysmeros de la dicha çibdad les paresçia que avia mas neçesydad de haser casa donde matasen la carne, porque la que estava dentro en la dicha çibdad era muy dañosa a la salud de los veçinos della.* (AGS, RGS, 7 de febrero de 1520)

⁹⁰⁶ Al sur de la muralla salmantina entre ésta y el río se situaron los de Santa María de Roncesvalles, Santa María la Blanca, La Pasión y Santa Susana. Sin embargo el hospital de San Lázaro, dedicado al cuidado de los leprosos, se ubicó en el arrabal *allende la puente*. En el sector norte de la ciudad, a las afueras de la Puerta de Zamora se situaban el Hospital del Santísimo Cristo del Humilladero y el San Lázaro Caballero.

⁹⁰⁷ AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario..., fols 233v-235v. Para más información sobre este asunto remitimos a *La acción de los poderes públicos/ Obras públicas, intervenciones sobre elementos comunes.*

tenerías⁹⁰⁸. Por ahora baste señalar que las actividades de curtido no sólo eran insalubres sino que además precisaban de agua “en circulación” y una cantidad notable de espacio, por lo que se solían ubicar en las riberas de los ríos.

De igual modo los hornos de alfarería eran considerados sucios y peligrosos, lo que relegó su ubicación al espacio extramuros comprendido entre la Puerta Zamora y la de Toro⁹⁰⁹. Extramuros de dichas puertas discurría el regato de los ollereros que era utilizado como coladero por los alfareros de la ciudad⁹¹⁰.

El traslado de las industrias nocivas, especialmente de las tenerías, generó un buen volumen de documentación específica. No obstante los traslados debieron ser más numerosos, ya que tan sólo conocemos aquellas que precisaron la injerencia de elementos externos, ya fuera por la importancia de los damnificados o por la magnitud del problema; y se nos escapan aquellas que se realizaron a nivel privado y por tanto no generaron documentación.

No deja de ser significativo que gran parte de las intervenciones documentadas implicaran a instituciones de peso en la urbe, especialmente a comunidades religiosas. De lo que podemos suponer que el traslado de las industrias no venía dado tan sólo por su ubicación ni por el “grado de contaminación” de que eran responsables, sino también por de la importancia de la instancia damnificada. Este era el caso de las iniciativas llevadas a cabo a inicios de los años 90 del siglo XV para obtener la eliminación de diversos elementos, casas y construcciones dedicadas al curtido, que causaban molestias al convento de San Esteban. El informe de perjuicios realizado en 1490 nos informa de dos daños principales: la existencia de albañales que despedían malos olores y la construcción de ventanas y corredores que privaban al convento de su intimidad⁹¹¹.

Dos años después, julio 1492, se dirigió una orden Real al Corregidor de Salamanca para que trasladara las tenerías de la ciudad lejos del

⁹⁰⁸ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Estructuras unitarias de asentamiento/ Estructuras centrípetas/ Los Arrabales*.

⁹⁰⁹ LORENZO LÓPEZ, R.M., *Alfares en Salamanca*, Centro de Cultura Tradicional, Salamanca, 1999, p. 19.

⁹¹⁰ Concretamente se ubicaba cerca del actual cementerio.

⁹¹¹ AGS, RGS, (sd) (Diciembre) 1490, fol 115.

monasterio de San Esteban⁹¹². No sólo se argumentaba que se trataba de actividades perjudiciales para la salud de los religiosos, sino también que se precisaba el espacio que ocupaban⁹¹³ para ensanchar el convento, lo que nos permite constatar la expansión de la comunidad y su importancia en el equilibrio de poderes de la urbe.

Entre las actividades más nocivas destacaban las relacionadas con la producción de carne: el almacenamiento de reses, su sacrificio y posterior descuartizamiento⁹¹⁴. En esta línea resulta especialmente interesante la denuncia presentada en 1495 por Don Antonio Cornejo y Don Francisco Gómez, vecinos de la colación de Sancti Spíritus contra Don Antonio Medina⁹¹⁵. Este acostumbraba a degollar reses vacunas cerca de las viviendas de los denunciantes. Dicha actividad producía malos olores, además la presencia del ganado en la calle conllevaba ciertos peligros. La presencia de esta actividad estaba repercutiendo en el vecindario, y ya existía casas despobladas en el espacio inmediato⁹¹⁶. Los denunciantes solicitaban que se eliminaran las estructuras construidas para el desarrollo de la actividad y que esta se trasladara “a donde fuera menos dañosa”.

Dentro de la dinámica de traslado de actividades contaminantes constatamos la existencia de una llamativa excepción: el propio mercado de la Plaza de San Martín⁹¹⁷. En este espacio se aglutinaban actividades (carnicerías, fruterías, pescaderías, etc...) que ensuciaban no ya la ciudad, sino su espacio principal, además el continuo trasiego contribuiría, sin duda, a crear un ambiente de ruido y bullicio. Sin embargo nunca se planteó su traslado extramuros, ni siquiera el de las carnicerías, posiblemente debido a su importancia económica e institucional. A pesar de la suciedad que conllevaba, el mercado principal de la urbe continuó ocupando una posición privilegiada, en el centro de la ciudad, donde aún permanece hoy en día.

⁹¹² AGS, RGS, julio, 1492, fol 85.

⁹¹³ Las tenerías y las casas anexas.

⁹¹⁴ Eran ruidosas, insalubres e incluso peligrosas.

⁹¹⁵ AGS, RGS, agosto, 1495, fol 125.

⁹¹⁶ Se solicitaba que fueran derribadas.

⁹¹⁷ *Asy mesmo muchos ofyçiales e rrecatones con sus mercadurias ocupan mucha parte dela plaça desta çibdad con sus tendenzuelas e mesas e arcas e otras cosas que ponen e que tyenen sus mercadurias*

Asy mesmo ocupan e ensuzian la dicha plaça muchos labradores dela tierra que quieren vender sus mercaduriase puesa questas ocupan e ensuzian la dicha plaça paresçenos cosa justa e rrazonable que cada uno de ellos contrybuyese alguna cosa cada semana para lo susodicho como se fase en otras çibdades e villas de sus rreynos AGS, Cámara de Castilla, pueblos-16-336, fol 3r

Gestión, traída y evacuación de aguas

La problemática derivada de la gestión, traída y posterior evacuación de aguas se vio exacerbada en Salamanca por la existencia de arroyos de aguas, subterráneas o no, que jalonaban la ciudad⁹¹⁸. Tal como señalamos en las páginas referidas al Soporte Estático, intramuros de la ciudad de Salamanca discurrían dos corrientes de agua principales y numerosos ramales de cauce variable⁹¹⁹. Una buena parte de ellos eran arroyos de entidad que debían ser salvados por puentes y pontones⁹²⁰. No nos referimos a regatos de aguas cristalinas, sino más bien a riachuelos sucios e intermitentes, que eran encauzados, con mayor o menor fortuna en esguevas y albercas⁹²¹. Recibían sus principales aportes de la escorrentía por lo que presentaban un carácter muy desigual, con periodos de estiajes y otros de crecidas violentas. Frecuentemente estos cauces se convertían en auténticos vertederos y focos de enfermedades. Era bastante común que los salmantinos los utilizaran para echar basuras, lo que los cegaba y contribuía a su desbordamiento con lo riesgos que entrañaba para la salud.

⁹¹⁸ Su incidencia en la trama urbana es analizada en *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Vías y espacio de tránsito/ Las calles y el puente*.

⁹¹⁹ El conocido como arroyo de los Milagros discurría por las calles actuales de Crespo Rascón, Bordadores y La Palma. A la altura de la Cuesta del Carmen confluía con un arroyo de menor cauce, que penetraba en la ciudad por Cabo de Villa, antes de llegar a la altura de San Juan de Barbalos (en las proximidades de la ubicación que en el siglo XVI tuvo el convento de las Carmelitas). Por el sector este de la ciudad discurría el arroyo de Santo Domingo cuyo cauce ocupaba más o menos la actual Gran Vía. A este aflúan transversalmente cauces menores que discurrían por las actuales calles de San Pablo y Palominos (RUPÉREZ ALMAJANO, N., *Urbanismo de Salamanca en el siglo XVIII*, Delegación en Salamanca del Colegio Oficial de Arquitectos de León, Salamanca, 1992, p. 30).

Ver *Soporte de la forma urbana salmantina/ Soporte estático*.

⁹²⁰ Éstos también eran objeto de labores de mantenimiento. Por lo general no aparecían consignados en la documentación, ya que se consideraban estructuras perecederas de poca entidad. No obstante existen significativas excepciones como la *pontesilla del alberca*, situada en las inmediaciones de la calle Pozo Amarillo y que aparece citada en el proyecto de empedrado de príncipe Don Juan (ACS, cajón 17, leg 1, n 12, 3r).

⁹²¹ Algunas de ellas han dejado restos que conocemos a través de las intervenciones arqueológicas, tales como el sistema de pozo, alberca y desagüe del antiguo arroyo de Santo Domingo. Aunque la mayor parte de éstos son datables en el siglo XVI es obvio que con anterioridad existían en la misma ubicación elementos casi idénticos (JIMÉNEZ GONZÁLEZ, M.C.; RUIPIDERA, A., *Sondeos arqueológicos en el solar calle arroyo de santo domingo 19-23*, Informe inédito Museo Provincial de Salamanca, 2003; SÁNCHEZ, E., *Informe de seguimiento e intervención arqueológica durante las obras en el solar del n 49 de la calle San Pablo*, Informe inédito Museo Provincial de Salamanca, 2000).

Algunos arroyos mostraban una notable virulencia y fue preciso construir puentes destacados que supusieron una modificación en el trazado urbano inmediato, este fue el caso del puente construido sobre el arroyo de Santo Domingo a la altura del convento de San Esteban. Aunque se trata de un texto de 1581 nos permite constatar la entidad del cauce de agua que precisó de una importante intervención, así como la capacidad de articulación de espacio inmediato con que contaba el convento de San Esteban:

un escriptura que otorga el Convento de San Estevan desta ziuudad por la qual dijo que para la mexor entrada y salida del convento se avia edificado una puente y pasadizo de piedra sobre la calle y alberca que baxa delante deel queba de la puerta de la yglesia a la calle que vaja de la de Escuderos entre los conventos de Santa Maria de las Dueñas y San Pedro ... ôbra que para el edifizio de dicha puente fue nezesaria y para en sanchar el patio y entrada de dicho convento y al tiempo que se trato de hazer dicha ôbra por razon de zierta parte de suelo de la ziuudad se pusieron los capitulos siguientes

Que la dicha puente se hiziese no excediendo del nivel y ancho que estava tratando dejando calle por donde pudiese pasar una carreta grande bien olgadamente y otra calle que baje azia la puerta de San Pablo/ arrimava â los corrales de San Pedro.

Que se dexase una madre en lugar conveniente con su bodega y tragadero por rrecivir todos los albañales que salen de dicho convento de Santa Maria y delas demas casas

Que se hiezese una bodega junto â dicho convento de Santa Maria

Que el arco y pasadizo de dichapunte tubiese veinte pies de buelo y las penas que ubiese en el se peinasen y allanasen todo â costa de dicho convento de San Stevan que se obliga por sta escriptura â mantener siempre toda la dicha obra bien reparada â su costa sin que la ziuudad dicho convento de Santa Maria nin otra persona alguna fuere ôbligada â ello otorgose por ante Alonso de Paz, escrivano deel numero y ayuntamiento de dicha ziuudad en diez y nuebe de febrero de mill quientos y ochenta y uno ... AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario .., fols 345v-346v.

La posibilidad de llevar a cabo una intervención de tal magnitud y calidad, que benefició además a la totalidad de los salmantinos, se debió en gran parte a la importancia que tenía este Convento en el equilibrio de poderes urbanos. Su influencia y estima se reflejaba en su edificación y en su repercusión topográfica en el espacio cercano. Se trataba de una intervención urbanística de primer orden que acondicionaba el uso de un sector urbano que se encontraba deficientemente comunicado.

Por el subsuelo de la ciudad también discurrían corrientes de agua que dificultaban la adecuada cimentación en ciertos sectores de la urbe. La mayor parte de las referencias a este asunto presentan cronología moderna, sin embargo es obvio que las dificultades también se dejaron sentir en Edad

Media, aunque posiblemente se solucionaron de un “modo privado”⁹²². La existencia de aguas subterráneas también tuvo una “cara positiva”, al alimentar buena parte de los pozos urbanos a través de manantiales situados intra y extramuros.

La traída de aguas potables y la evacuación de las residuales constituyeron uno de los ámbitos fundamentales de intervención⁹²³. Constatamos cómo en numerosas ciudades bajomedievales se llevaron a cabo importantes iniciativas encaminadas a dotar de agua potable a sus espacio intramuros⁹²⁴. Este no debió ser el caso de Salamanca, pues los arbitrios para la limpieza de las calles redactados en 1501 señalaban la importancia de los aguadores que acarreaman el agua desde el río⁹²⁵.

Si a inicios del siglo XVI no existía un sistema público eficaz de traída de aguas, es lógico suponer que tampoco funcionó durante los siglos medievales. La situación era realmente lamentable. A pesar de su notable población, la ciudad de Salamanca carecía de un abastecimiento de regular de agua potable⁹²⁶. Esta situación iba en descrédito de la ciudad y de sus moradores. No existía una infraestructura adecuada, tal como nos demuestra la misiva dirigida en 1531 por la Reina al prior del Monasterio de San Jerónimo de la Sisla en Toledo, para que permitiera a fray Juan de Mallorca, experto en

⁹²² AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario ..., fol 342v-343r AGS, RGS, 23 de febrero de 1503

⁹²³ Se trata de una preocupación frecuente en las ciudades medievales y que fue abordada por la mayoría de los concejos castellano-leoneses, citamos como ejemplo las iniciativas llevadas a cabo por la ciudad de Burgos (BONACHÍA HERNANDO, J.A., “El espacio urbano medieval de Burgos”, *El espacio urbano en la Europa Medieval, Nájera, Encuentros Internacionales del Medievo*, Gobierno de la Rioja, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2006, pp. 288-295).

⁹²⁴ Las ciudades de Ávila y Segovia (Ver “Ciudades raimundinas” al sur del Duero: morfologías urbanas de los grandes concejos occidentales fronterizos extremaduranos/ La incidencia de Don Raimundo de Borgoña / Segovia; y / Ávila). De igual modo la Dra. A. Rucquoi destaca la calidad y abundancia de los pozos y fuentes de la ciudad de Valladolid. También se constata la presencia de baños públicos (RUCQUOI, A., Valladolid en la Edad Media, Junta de Castilla y León, Valladolid, 1987, t I, pp. 58-59, 78).

⁹²⁵ AGS, Cámara de Castilla/pueblos-16-336, fol 2r

La imposición sobre los aguadores no fue acordada en la reunión del Concejo de 2 de marzo de 1501, sino en una posterior, siendo incluida en la súplica de aprobación remitida a los reyes el 21 de mayo del mismo año (VACA LORENZO, A., “Orígenes del servicio municipal de limpieza de Salamanca en tiempo de los Reyes Católicos”, *Espacios de poder y formas sociales en la Edad Media: estudios dedicados a Ángel Barrios / Gregorio del Ser Quijano* (aut.), Iñaki Martín Viso (aut.), Servicio de Publicaciones de la Universidad de Salamanca, Salamanca, 2007, p 346).

⁹²⁶ Era un bien escaso y caro.

la conducción y nivelación de aguas, contribuir al abastecimiento de la urbe salmantina:

*... La ciudad de Salamanca ha intentado de traer a ella el agua de ciertas fuentes, lo cual yo querría que hubiese efecto por el provecho y ennoblecimiento que a aquella ciudad redundaría de ello. Y porque soy informada que fray Juan de Mallorca, profeso de esa casa, tiene mucha experiencia de nivelar el altor de la dicha agua e a dónde puede subir e la forma que se debe tenar para obras de esta calidad, yo vos ruego y encargo le déis licencia para que vaya a la dicha ciudad con la brevedad que ser pueda, e nivele la dicha agua para ver si puede traer a ella, y entienda en dar orden en todo lo demás que para ello conviene, que la dicha ciudad le satisfará el trabajo e gasto, e yo recibiré en ello placer e servicio ... BELTRÁN DE HEREDIA, V., *Cartulario de la Universidad de Salamanca*, II, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Salamanca, Salamanca, 1969, doc 293⁹²⁷.*

Un año después volvemos a constatar las precarias condiciones del abastecimiento salmantino. El agua traída por los aguadores no estaba al alcance de “todos los bolsillos”, además cuando se producían riadas o lluvias fuertes se tornaba impropia para el consumo humano⁹²⁸. El río se encontraba demasiado lejos para cubrir buena parte de las necesidades domésticas⁹²⁹.

A tenor de la documentación revisada la Plaza de San Martín carecía de fuente pública. Esta dato resulta sorprendente dado la intensa actividad comercial y social que se daba en este espacio, a modo de hipótesis cabe suponer que la Plaza, o al menos sus alrededores contarían con una o más acometidas de agua, posiblemente se trataba de elementos de “baja calidad” que no podría ser considerados como fuentes o caños públicos, y por ello no aparecen en la documentación conservada. Por el contrario tenemos documentada la existencia de otras fuentes en la ciudad, aunque a tenor de la documentación eran a todas luces insuficientes:

... por parte del conçejo, justia e sesmeros, mercaderes, escuderos, ofiçiales e omes buenos de la dicha çibdad [sic] nos fue fecha realçion diziendo quel rio que pasa çerca de la dicha çibdad esta apartado e lexos de algunas calles e vezindad dellos, e que muchas partes del año viene el agua dél turbia e llena de barro y la gente que viene a la

⁹²⁷ AGS, Cámara, lib 87, fol 233.

⁹²⁸ Mientras que la documentación de la época insiste en la mala calidad del agua del Tormes, sorprendentemente L. Marineo Sículo señala: *El río, por su parte, es famoso sobremanera por su buenísima agua y por sus peces ... Efectivamente: su agua es tan buena que todo mal de linfa o infeccioso que se hubiera contraído en vísceras o en cualquier parte del cuerpo sea de la clase que sea, al entrar en contacto con ella, enseguida se expulsa todo él a través de llagas* (FERNÁNDEZ VALLINA, E., VACA LORENZO, A., “La Plaza Mayor según Lucia Marineo Sículo. Con la traducción de lo tocante a la ciudad *De Hispaniae laudibus* (c 1496)”, *Papeles del Novelty*, 12, (2005), p. 34).

⁹²⁹ RUPÉREZ ALMAJANO. M.N., *Op Cit*, p. 165.

plaza de la dicha çibdad a vender e contratar sus mecadurías e cosas, no tienen donde se proveer de agua para veer ny para dar a sus bestias y la conpran muy cara, y por esto y por ennobleçer la dicha çibdad, an començado a traer a la plaza alguna cantydad de agua de algunas fuentes que se hallaron cabe las huertas que dizen del dean, e de otras, ençima de la puerta de Çamora, la qual dicha agua diz que viene ya por sus arcadazes y encañamientos y llega çerca de los muros y que costara atraerse e ponerse en la dicha plaza de toda costa fasta nueveçientas mill maravedís poco mas o menos, e que lo que hasta agora se a gastado en la dicha obra se a buscado de algunas partes e tomado prestado ... AGS, RGS, 24 de julio de 1532

Existieron fuentes extramuros, algunas en las huertas del Deán y otras más allá de la puerta Zamora. Constatamos cómo en la primera mitad del siglo XVI existía un sistema de *arcadazes* y *encañamientos*, pero tan sólo llegaba a los muros de la urbe.; y por tanto la Plaza principal carecía de un lugar *donde se proveer de agua*. Como ya hemos señalado a modo de hipótesis consideramos esta afirmación exagerada. Sea como fuera, la intervención de 1532 era cara por lo que se solicitaba licencia para repartir el gasto a través de una sisa: *pues con la dicha agua la dicha çibdad se ennobleçe y los veçinos della resçiben bien*. Una vez más el adecuado abastecimiento y la imagen de la ciudad, contribuían a su ennoblecimiento lo que repercutía, de modo casi automático, en el sus vecinos.

En este contexto resulta muy interesante la autorización dada en 1538 a Don Cristóbal Suárez para utilizar el caño conductor de la ciudad con objeto llevar agua de un manantial hallado por él mismo, al monasterio del Corpus Christi⁹³⁰. La situación descrita es bien diferente a la de seis años antes:

... nos hicistes relación diciendo que en la dicha ciudad no había otra agua para beber sino la del río, de que en algunos tiempos de necesidad se recibía daño e fatiga. E que vos fuistes uno de los princiamente procurastes e trabajastes que se buscasse e trajese como se trajo, e agora hay agua en una fuente que se hizo en la plaza de la dicha ciudad ...

*... E heciste venir para ello un zahorí e maestros e ayudastes a dar forma e orden cómo hobiese dineros para comenzar a traer, como se trajo la dicha agua. E después de traída se dañó el encañamiento que se hizo de manera que no venía a la fuente de la dicha ciudad ni hacia el fruto que le convenía. E que tornastes a traer maestro que la aderezo e reparo como agora está. De que ha venido e viene gran provecho e ennoblecimiento a la ciudad BELTRÁN DE HEREDIA, V., *Cartulario de la Universidad de Salamanca*, II, Secretariado de Publicaciones dela Universidad de Salamanca, Salamamca, 1969, doc 294.*

⁹³⁰ En atención a los servicios prestados al Rey y a la ciudad de Salamanca.

Este documento de 1538 nos da noticia de la existencia de *una fuente que se hizo en la plaza de la dicha ciudad*⁹³¹. A tenor del relato se trata de una infraestructura realizada hace poco tiempo y en cuya realización participó el propio Cristóbal Suárez. Aunque el asunto se sitúe fuera de nuestros límites cronológicos no podemos dejar de preguntarnos ¿Se realizó esta infraestructura en los años que median entre los dos documentos? Resulta sorprendente la premura, tras siglos de carecer de agua en la Plaza en tan sólo seis años se realiza una y se extiende el sistema de canalización por el espacio intramuros. A tenor de la documentación la nueva infraestructura contaba al menos con caño general de traída, y posiblemente con varios ramales secundarios o arcaduces que repartían el agua por la ciudad. Una intervención de esta magnitud debería haber dejado testimonios documentales de los que por el momento carecemos; no obstante el documento de 1538 es categórico, incluso relata los desajustes de la infraestructura y la necesidad de realizar *aderezo e reparo como agora está*⁹³². A inicios del siglo XVII ya sí se constata la existencia de fuente en la Plaza de San Martín, La infraestructura se encontraba a “pleno rendimiento”⁹³³.

⁹³¹ De esta fuente se surtía el pozo ubicado en las casas consistoriales, que aparece documentado en las actas municipales de finales del siglo XVII. De igual modo “daba agua” a la cárcel municipal para que los presos tuvieran alivio y pudieran lavar sus *camisas y demás ropas que necesitasen* (RUPÉREZ ALMAJANO, M.N., GARCERA RODRÍGUEZ, M.M., “La Plaza mayor desde fines del medioevo hasta 1729”, Vol I *Antecedentes medievales y modernos de la plaza* (coord. VACA LORENZO A., y RUIPÉREZ ALMAJANO, M.N.), Salamanca, Caja Duero, 2005, pp. 329-330).

⁹³² La “traída de aguas” debió ser insuficiente pues en 1556 tenemos constancia de una intervención para canalizar agua desde diversas fuentes periféricas a la de la Plaza. Con intención de lograr ayuda para este fin, tanto de la Universidad como de la Sede catedralicia, el Regidor Don Antonio Rodríguez de Araujo hizo acto de presencia en el Claustro pleno de la Universidad de 24 de julio suplicando ayuda. Su solicitud se basaba en el hecho de que dichas instituciones eran “miembros principales de la ciudad”. La Universidad acordó comisionar a diversos profesores para llegar a un acuerdo con los representantes de la Iglesia sobre el montante de la aportación (AUSA, lib claustro 25, fol 85v; CARABIAS TORRES, A., LORENZO PINAR, F., MÖLLER RECONDO, C., *Plaza y Universidad*, Ediciones Universidad de Salamanca, Salamanca, 2005, p 14).

⁹³³ La Plaza salmantina se podía considerar como un espacio privilegiado por contar en su recinto con una de las tres fuentes que existían intramuros antes del siglo XVIII. Las otras dos estaban en la plaza de Santo Tomé y junto a la puerta de Villamayor (caño mamaron). La de la Plaza funcionaba en 1607 cuando se empedró toda su superficie. Se situaba en la zona que después pasó a llamarse la Plaza del Carbón. Estaba descentrada cerca de los portales de los boteros y a la altura de la casa grande que tenía la Universidad en los portales de la cebada. Se alimentaba de las aguas procedentes del pozo de San Lázaro, situado a las afueras de la puerta Zamora. En el siglo XVIII este agua era considerada “gruesa y desagradable”. Sólo era útil para las caballerizas, la limpieza y el fregado de las casas. Aunque es muy posible que la usaran los vecinos para beber. Tenía un pilón que se encontraba en excelentes condiciones en 1699. RUIPÉREZ ALMAJANO, M.N., GARCERA RODRÍGUEZ, M.M., “La Plaza mayor desde



Pozo ubicado en el patio de la actual Casa de las Conchas

La ciudad de Salamanca contaba pozos privados o semiprivados ubicados en los patios, corrales e incluso los accesos de los inmuebles salmantinos. Aunque no contamos con una relación detallada de los pozos de la ciudad, la documentación nos permite constatar el funcionamiento de un buen número de ellos. Conocemos, por ejemplo, la existencia del pozo de San Lázaro⁹³⁴ y del pozo alto de San Millán⁹³⁵. Igualmente consta la existencia de pozos junto a algunas puertas de la muralla, caso de la del Río⁹³⁶. La existencia de pozos aparece como característica de algunos inmuebles caso de las *casas del pozo*⁹³⁷. De igual modo las intervenciones arqueológicas permiten documentar la existencia de pozos tanto en los principales inmuebles de la ciudad, caso del torreón de Amayuelas⁹³⁸, como en otras edificaciones más humildes⁹³⁹.

finis del medioevo hasta 1729”, *Vol. I Antecedentes medievales y modernos de la plaza* (coord. VACA LORENZO A., y RUIPÉREZ ALMAJANO, M.N.), Caja Duero, Salamanca, 2005, p 319).

⁹³⁴ Cuya agua fue cedida por el convento del Corpus a la ciudad de Salamanca a cambio de 300 mrs de renta (AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario ..., fol 237).

⁹³⁵ ACS, AC 2, fol 150v (Cabildo ordinario, 24 de mayo, 1419).

⁹³⁶ ACS, AC 1, fol 155 (Cabildo ordinario, 18 de agosto 1378).

⁹³⁷ Situadas en el desfiadero ACS, AC 1, fol 155v (Cabildo ordinario, 28 de junio 1404); AC 2, fol 167v, (Cabildo ordinario, 19 de julio de 1420); fol 298v, (Cabildo ordinario, 5 de septiembre 1460).

⁹³⁸ JIMÉNEZ, M.C, *Informe de los sondeos y excavación con medios mecánicos del solar del Teatro Liceo de Salamanca*, Informe inédito Museo Provincial de Salamanca, 2000; ADOBE, *Informe del seguimiento arqueológico de los restos del Real Convento de San Antonio de*

Debieron existir ciertos pozos colectivos, desconocemos si de gestión pública, que dieron nombre a algunas de las calles y plazuelas de la ciudad. Este es el caso de la calle de Pozo Amarillo⁹⁴⁰, el Pozo del Campo⁹⁴¹ y la calle de Pozo de Lera.⁹⁴² Seguramente existieron algunos más que no han dejado huella en la toponimia. Junto con los pozos, los aguadores constituían la base del suministro urbano. Eran abundantes y de su importancia nos habla la existencia de una regulación propia que aparece referida en las Ordenanzas Municipales de 1585⁹⁴³.

Estos pozos podían “alimentarse” por manantiales, mediante la traída de aguas de otros puntos de la ciudad o bien por la recogida de las aguas de lluvia. Buena parte de las casas señoriales tenían en el centro de sus patios pozos con aberturas en la parte baja del brocal, por la que recogían el agua de lluvia que venían a verter los canalones de sus tejados⁹⁴⁴.

Las aguas de manantial eran muy apreciadas por los salmantinos, y su aprovechamiento era un asunto de primer orden. El siguiente documento reproduce el debate suscitado en torno al desvío de una parte de las aguas del manantial hallado por Don Cristóbal Suárez hacia el monasterio del Corpus Christi, en lugar de destinar todo el cauce a la fuente pública de la Plaza:

... E que después de traída a la fuente de la dicha ciudad vos hallastes un pozo de agua en un manadero junto al encañamiento e manadero de donde viene la mayor parte del agua de la fuente e lo hecistes hondar y cavar a vuestra costa acatando lo que habiades trabajado en lo susodicho y en todo lo demás que toca al

Padua en el solar del teatro Liceo de Salamanca, Informe inédito Museo Provincial de Salamanca, 2000-2001

⁹³⁹ GONZÁLEZ ECHEGARRAY, J., *Informe de la excavación del Claustro de la Comunidad de la Real Clerecía de San Marcos, Patio de la Universidad Pontificia*, Informe inédito Museo Provincial de Salamanca, 1996; SÁNCHEZ, E, *Informe de seguimiento e intervención arqueológica durante las obras en el solar del n 49 de la calle San Pablo*, Informe inédito Museo Provincial de Salamanca, 2000

⁹⁴⁰ AHN, carp 1888, n 11; ACS, AC 2, fol 262, (Cabildo ordinario 12 noviembre 1456); AC 3, fol 187, (Cabildo ordinario, 16 de noviembre 1469).

⁹⁴¹ Sitio en la puebla de Sancti Spiritus (ACS, AC, 1, fols 84 y 86, Cabildo ordinario, 6 de julio 1386; AC 3, fol 249v, Cabildo ordinario 19 de junio 1469; AC 4, fols 121 y 122, Cabildos ordinarios, 1 de junio y 15 de mayo de 1472). Igualmente aparece citado en el proyecto de empedrado del príncipe Don Juan (ACS, cajón 17, leg 1, n 12, 3r).

⁹⁴² ACS, AC, 1, fol 78; AC 2, fol 123, (Cabildo ordinario, 7 de junio 1417).

⁹⁴³ AMS, Libros, Gobierno, 423.

⁹⁴⁴ CABO ALONSO, A., *Salamanca: personalidad geográfica de una ciudad: discurso leído en la solemne apertura del Curso académico 1981-82*, Publicaciones de la Universidad de Salamanca, Salamanca, 1981, p 12.

*bien de la ciudad, que la dicha agua que ansi cavastes e hallastes e lo que mas hallaredes os la dejasen meter en el dicho encañamiento y traer a la ciudad para una casa de religiosas que allí hacéis.... votaron que el agua que vos halladeres que fuese tan buena como la que viene a la ciudad⁹⁴⁵ la pudiédes meter en dicho encañamiento con tanto que del agua que ansi metiéredes se vos diese la tercera parte o la mitad. E que si la ciudad en tiempo de verano e seca toviese necesidad de toda la dicha agua se trejese toda, e que los otros dos regidores e dos sesmeros dijeron que el agua que queríades traer era de la ciudad, e que meter vos agua en el dicho encañamiento era grande detrimento de la república e ocasión a que se perdiese la dicha fuente e que otros procurarían de peder lo mism que vos e que por estoe por otras razones que dijeron e alegaron no se debía dar la dicha agua ni consentille meter en el dicho encañamiento hizo meter el dicho encañamiento la dicha agua que vos ansí buscastes e cavastes por excusar que no vos pudíesdes aprovechar de ella, diciendo que lo que vos queríades e pedíades era gracia, e que habiendo en ello cualquier contradición no se había de hacer, aunque lo quisiese e consediese la mayro parte del dicho regimiento que fuese tan buena como la que agora viene a la dicha ciudad la pudiédes meter en el encañamiento e arcaduces por donde viene el agua a la fuente de la dicha ciudad para la traer al dicho monasterio o donde quisiédes, no embargante la contradición que hicieron los dichos dos regidores e dos sesmeros o como la nuestra merced fuese... BELTRÁN DE HEREDIA, V., *Cartulario de la Universidad de Salamanca*, II, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Salamanca, Salamanca, 1969, doc 294*

Frente a la calidad de las aguas de manantial las Ordenanzas de la ciudad, recopiladas en 1585⁹⁴⁶, volvían a reiterar la deplorable situación de las del río Tormes⁹⁴⁷. La Ordenanza Segunda del Título 30 del Libro 5 especificaba *donde an de coxer el agua*. Tan sólo era apta para el consumo humano el agua que no había discurrido por los aledaños del muladar, ni por el puente donde se concentraban las tenerías⁹⁴⁸:

⁹⁴⁵ En ese caso cabe suponer que se trataba de agua de manantial.

⁹⁴⁶ Recordemos que la fecha se refiere al momento de recopilación de una regulación que funcionaba en momentos anteriores, remitiéndonos, en la mayor parte de las ocasiones, a realidades medievales

⁹⁴⁷ Como veremos en las páginas referidas a los arrabales (Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Estructuras unitarias de asentamiento/ Estructuras centripetas/ Los Arrabales*), el río Tormes también constituía un elemento industrial y energético de primer orden. Prueba de ello es el pleito entablado entre el Concejo de la Ciudad de Salamanca y el Deán y Cabildo de la Catedral de la misma acerca de una aceña que el Deán deseaba construir (AGS, RGS, N 2309, octubre 1499, fol 39)

Esta situación continuó en el siglo XVI tal como muestra la ejecutoria ganada por la ciudad de Salamanca en el pleito contra el Deán y Cabildo de la Iglesia Catedral, que pretendía abrir una zanja en el cabo del arenal hacia las huertas, para que el agua entrase en las norias de la misma. Con ello se detraía agua del común, por lo que la ejecutoria ordenó que se cerrara la zanja aunque su realización ya se había iniciado, (AMS, Doc real, 877). También quedó constancia del asunto en AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario..., fol 344 r y v.

⁹⁴⁸ Las mismas indicaciones se repiten en las ordenanzas recopiladas en 1619, lo que nos permite constatar que la situación era muy similar: *Cojan el agua de las hazeñas del muradal arriba de los vancos, y no azia la puente, ni de los caños, y fuentes de dentro, y fuera desta ciudad, pena la primera vez de dos reales por ir cada carga, y la segunda doblada y seys dias*

Hordenamos y mandamos que los dichos aguadores coxan el agua de las açeñas del mudadar açia arriva de los vancos⁹⁴⁹ y no de haçia la puente ni de los caños y fuentes desta çiuudad y fuera della⁹⁵⁰ so pena de dos rreales por cada carga la mitad para el juez que conoçiere de la causa e la otra mitad para el denunciador y por la segunda vez doblados y seis dias de carcel e por la segunda vez doblados y seis dias de carcel e por la terçera doblado que la segunda e rrepartido el dinero en la forma dicha Ordenanzas de la ciudad de Salamanca recopiladas por Francisco Zamora, escribano real y público del n^o y secretario del consistorio, 1585; Libro quarto, que trata de los abastos de mantenimientos y otras mercancías y lo a ello tocante (AMS, Libros, Gobierno, 423, fols 312v)

La ciudad contaba con un sistema para la eliminación de aguas residuales. Aunque desconocemos el funcionamiento de la infraestructura común, nos consta la existencia de albañales privados que desaguaban en elementos intermedios que a su vez formaban parte de un sistema general. Lo más frecuente era articular un sistema de alcantarillas que corrían por la parte central de las calles (las madres), y a las que desaguaban las tuberías procedentes de las casas (los caños o albañales). En la medida de lo posible el sistema de alcantarillado debía permanecer cerrado para no entorpecer el tráfico y evitar los malos olores. Aunque por lo general el sistema de desagüe solía terminar en las propias albercas y cauces de agua, por lo que no se lograban unas condiciones de salubridad adecuadas⁹⁵¹.

Una vez más es la documentación de la primera mitad del XVI la que nos proporciona indicios del funcionamiento y morfología del sistema de evacuación. En febrero de 1521 se concedió licencia de obras al Convento de la Penitencia para hacer un desagüe:

... pretende hazer un caño so tierra desde el dicho monasterio hasta la aluerca ... Haremos el dicho caño a nuestra costa e deste dicho monesterio el qual a de yr desde dicho monesterio hasta la aluerca que viene del horno de Juan de çiuudad que a de yr por el Puerto de Queso abajo el qual dicho caño a de ser para servidumbre deste dicho monesterio e de la yr so tierra e cubierto con pizarra y cal por çima a de quedar la dicha calle vien probada según y como la presente esta y si el algun termino el

de carcel, y la tercera doblada la pena, de la segunda mitad, juez y mitad denunciador (AMS, Libros, Gobierno, 424, fol 43).

⁹⁴⁹ Bajíos arenoso en el río.

⁹⁵⁰ La prohibición de coger aguas de *los caños y fuentes desta çiuudad* se debía a cuestiones económicas, y no a condiciones de salubridad, ya que se cobraba por un trabajo, traer agua del río, que no se había hecho.

⁹⁵¹ En otros casos los albañales se limitaban a verte al espacio público, con lo que evitaban a los habitantes de la casa la molestia de arrojar los residuos, pero no contribuían a la limpieza de la ciudad.

dicho caño se quebrantase lo adereçaremos a nuestra costa del dicho monesterio ...
AMS, Libros, Gobierno, 1435, fol 158r⁹⁵².

Las condiciones son precisas y muestran un conocimiento del elemento tanto por parte de los operarios como de las instituciones implicadas, lo que nos permite constatar que se trataba de una intervención usual en la urbe, y que seguramente ya se practicaba en Baja Edad Media. Se señalaba que el desagüe debía ir soterrado desde el convento hasta la Alberca. El conducto tenía que ser enlosado y empedrado a costa del propio convento. Además *si en algún tiempo se quebrantase, lo bolbiese a hazer y lo tubiese siempre bien reparado de forma que no se siguiese perxuizio a la Calle ni vezinos della*⁹⁵³. Igualmente cuando se realizó el puente destinado a salvar el arroyo de Santo Domingo se señaló de modo explícito:

Que se dexase una madre en lugar conveniente con su bodega y tragadero por rrecibir todos los albañales que salen de dicho convento de Santa Maria y delas demas casas AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario ..., fol 346r.

Obviamente no todas las construcciones contaban con albañales, posiblemente tan sólo las más destacadas desde el punto de vista constructivo y de localización⁹⁵⁴. El resto se limitaría a arrojar las inmundicias a la calle o como mucho contarían con sus propios pozos negros.

La necesidad de compartir albañales conllevaba problemas de servidumbre, que se traducían en altercados que perturbaban la convivencia. De hecho es uno de los temas más frecuentes en los pleitos entre vecinos. En ocasiones los problemas fueron solucionados a nivel privado, mientras que en otros casos fue preciso acudir al arbitrio de instancias superiores⁹⁵⁵.

Era preciso mantener los albañales libres de suciedades y sobre todo de basuras que pudieran obstruirlos, con el consecuente daño para la salud pública y la imagen de la ciudad. El mantenimiento y la limpieza de los

⁹⁵² También aparece referido en AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario..., fol 341v-342r).

⁹⁵³ AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario..., fol 341 v.

⁹⁵⁴ Es más que posible que algunos de los inmuebles destacados contaran con retrete, lo que agravaba la necesidad de canalizaciones de desagüe adecuadas. (LÓPEZ BENITO, C.I., *La nobleza salmantina ante la vida y la muerte*, Diputación Provincial de Salamanca, Salamanca 1992, pp 66-67).

⁹⁵⁵ De la importancia de este asunto nos habla su reiterada presencia en las normativas urbanística analizadas (Ver *Desarrollo urbano/ Normativa leonesa y castellano-leonesa*).

albañales recaía sobre los propios vecinos⁹⁵⁶, cuando éstos incumplían sus obligaciones el Concejo debía intervenir para asegurar el buen funcionamiento del sistema. Esto ocurrió en 1467 cuando el alcalde de la ciudad *Pedro de Gueuara* hubo de acudir por el mal uso que los vecinos del corral situado a espaldas del Colegio de Pan y Carbón estaban haciendo del albañal de la dicha institución⁹⁵⁷. No sólo se trataba de un asunto de salubridad, sino también de decoro urbano ya que la referida estructura se encontraba inmediata a la Rúa:

En la çibdat de salamanca bienes veynte e ocho dias del mes de agosto anno de nascimiento de nuestro Salvador Ihesus Xpo de mill e quatroçientos e ssenta e siete/ annos anteel bachiller Gonçalo dela Peña alcalde en la dicha çibdat por Pedro de Guenara (blanco) en presençia de mi Pero Aluares de Paz Escrivano de Nuestro señor el Rey e su Notario Publico en la su Corte e en todo los sus Regnos e uno delos escrivanos e notarios publicos del Numero de la dicha çibdat e delos testigos de yuso escriptos parescio presentes Lope de Puente Ensina Rettor del Collegio Viejo⁹⁵⁸ por so e en nonbre delos collegiales del dicho collegio. E dixo que en un corral de casas que stan detrás del dicho collegio esta un albañal por donde sale las aguas al dicho collegio e el dicho albañal dis que ha de estar limpio e sin vasura alguna que no echen en el cossa hediondas ny estiercoles ny otras malas cosas segund que se contiene en una sentencia signada de Signo de Sancho Rrs el viejo Notario Publico ... en la qual dicha sentencia se contiene que dicho albañal este todo limpio que no echen en el vasura alguna los moradores en el dicho corral porque dello venya casas dapno alos dichos collegiales e collegio por merced e pedian e pedio al dicho alcalde que complisela dicha sentencia e la mandase guardar en todo e por todo segud que en ella se contiene ... e mandamos e mando a my el dicho Notario que diz parte diésese a los vesynos del dicho corral que limpiasen el dicho albañar luego e que dende en adelante no echasen enel estiercol ny otros susedades algunas so pena de quinientos mrs para el dicho alcalde a cada uno

En la dicha çibdat de Salamanca este dicho dia e mes e años sobredichos y el dicho Pedro Aluares de Pas Escrivano e Notario Publico sobredicho fuy presente conlos testigos de yuso scriptos dentro en el dicho corral donde stan las dichas casas e albañal estando y presentes ... Antonio Armero e la Muger de Pedro Corredor e otras mugeres que biuen e moran en el dicho corral a los quales yo el dicho Pedro Aluares Notario dix e notifique de parte del dicho alcalde e puselas dichas penas de suso sontenydas que tengan linpio e alimpien el dicho albañal e en el no echen estiecol ny otras susedades algunas para que lympjamente salgan por el las aguas de quelas e non otras susedat alguna, so las otras penas .. AUPSA, Colegio Pan y Carbón, Bienes, 101/5-1, fos 1r-3v.

Como podemos observar la gestión inadecuada de los albañales afectaba tanto a los “vecinos comunes” como a las propias instituciones. En

⁹⁵⁶ Fueran instituciones o privados. A través de las Actas Capitulares conocemos, por ejemplo, la atención prestada a la limpieza y mantenimiento de los albañales de la Sede Catedralicia (ACS, AC 2, f 163; Cabildo extraordinario, 8 de enero de 1420).

⁹⁵⁷ Para más información sobre la institución y su inmueble remitimos a *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/Hitos/ Edificios Universitarios*.

⁹⁵⁸ Vulgo Pan y Carbón.

esta ocasión la necesidad de una intervención oficial no se debía tanto a la importancia de la institución como a la de su ubicación. El Colegio Pan y Carbón se situaba en la Rúa en el espacio intermedio entre la Puerta de Sol y la Plaza de San Martín. El documento nos permite constatar la realidad de este entorno: los aledaños de la vía principal eran como el resto de la urbe, no tenían un tratamiento especial que como mucho afectaba tan sólo a la propia Rúa. Espacios tan destacados como éste soportaban problemas de infraestructuras, que afectaban a sus moradores a pesar de que éstos disfrutaran de una posición privilegiada dentro del conjunto de la sociedad salmantina.

En otras ocasiones los altercados provenían de la propiedad de las infraestructuras, la importancia de las mismas era tal que a veces las desavenencias generaban verdaderos alborotos. En 1485 tenemos noticia de unas disputas derivadas del debate en torno a la posesión de un albañal que se disputaban Don Diego de Herrera y Doña Aldonza Flores⁹⁵⁹. Según se desprende de la documentación la situación propició que el Corregidor Don García de Cotes procediera “sin justicia alguna” contra Don Juan de Villafuerte. Por tanto no se trataba tan sólo de un asunto de gestión del espacio público, sino que en el mismo se entremezclaban asuntos derivados de las rivalidades de facciones y poderes urbanos.

Los altercados en torno a los albañales continuaron en el siglo XVI, no nos resistimos a señalar la Ejecutoria expedida por Carlos I el 19 de Septiembre de 1552⁹⁶⁰. El documento respondía a un pleito ganado en la Real Chancillería de Valladolid por el Concejo, Justicia y Regidores de la ciudad de Salamanca, que se enfrentaban contra la Priora y las monjas de Sancti Spíritus por un albañal que estas pretendían abrir desde el convento por la calle Carniceros hasta la alberca. Aunque la obra ya estaba iniciada la ejecutoria ordenó su cese.

⁹⁵⁹ AGS, RGS,(diciembre), 1485, fol 213.

⁹⁶⁰ AMS, Doc real, 2476. Igualmente quedaba constancia del asunto en AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario ..., fol 343v-344r.



Restos colegio Pan y Carbón
 Archivo fotográfico J.M. Muñoz

Muladares

Para mantener la limpieza del espacio urbano salmantino era indispensable establecer muladares fijos y alejados. El Concejo tenía la responsabilidad de evitar la formación de muladares no autorizados, así como los vertidos de aguas, estiércol e inmundicias fuera de los “oficiales”. La eliminación de los residuos y su alejamiento de los espacios habitados eran fundamentales para evitar enfermedades y epidemias⁹⁶¹. El espacio urbano salmantino sufrió los problemas derivados de dos pésimas costumbres de sus habitantes: verter inmundicias a las calles, y a los riachuelos que discurrían por el espacio intramuros. El propio Fuero se ocupó del asunto en su artículo 295 *Quie echar estiérco o bruio en calle*. Al contrario que en otros núcleos en el salmantino el infractor no estaba obligado a asumir la limpieza, sino a pagar una cantidad para ello.

Nota: Consultar plano de *Ubicación de muladares documentados* contenido en la carpeta *La Praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos* del Cd anexo.

⁹⁶¹ Nos consta que se formaban muladares en espacios tan centrales como la calle de la rúa o la Plaza de San Martín.

Los muladares “oficiales” se situaban en el espacio extramuros. En el caso de Salamanca los depósitos se localizaban inmediatos a la Cerca⁹⁶² con lo que los “problemas de contaminación”⁹⁶³ debieron persistir. Dos de los principales muladares: el de la puerta Zamora⁹⁶⁴ y el de Villamayor⁹⁶⁵ estaban en el arrabal norte, mientras que dos más se situaba en el entorno del río cerca de las aceñas del Muladar⁹⁶⁶ y de Pedrosillo⁹⁶⁷. Éstos últimos eran especialmente insanos, ya que se localizaban en espacio habitado y sobre aguas en continuo aprovechamiento.

Lamentablemente era muy común hacer caso omiso de la obligatoriedad de utilizar los “muladares autorizados”. Los habitantes de la urbe tenían la costumbre de tirar inmundicias en vericuetos y rincones, especialmente en los espacios cercanos al mercado⁹⁶⁸. En la propia Plaza de San Martín tenemos noticia de *un muradal, que echavan estiércol allí, lo qual hera muy dañoso a la dicha çibdad e vezinos della*⁹⁶⁹. Aparece reseñado en el litigio sostenido a finales del siglo XV entre los sexmeros de Salamanca y algunos de los regidores de su Concejo por el derribo de unas tiendas realizadas en la Plaza de San Martín presumiblemente en el espacio cercano a la Rúa⁹⁷⁰. Los sexmeros, favorables a la conservación y mantenimiento de las tiendas, señalaban que debían ser dadas *a quien más diese por ello a la çibdad, para que quitase el dicho muradal e fiziese las dichas quatro quatro tendezuelas donde estava el dicho muradal*. Recordaban que era más útil y provechoso para la ciudad *fazer las dichas tiendas que non estar fecho muradal*.

Igualmente era frecuente amontonar basuras intramuros junto a las Cercas, o bien tirar los desechos por encima de la mismas⁹⁷¹. Tenemos constancia de la existencia de éstos en ciertas zonas de las rondas, lo que

⁹⁶² Martín Martín (MARTÍN MARTÍN, JL, Op. Cit., p. 406) apunta la posibilidad de que existiera uno junto a cada puerta de la Cerca Nueva.

⁹⁶³ Somos conscientes de que utilizamos esta expresión de un modo anacrónico.

⁹⁶⁴ ACS, cajón 3, leg 3, n 3.

⁹⁶⁵ ACS, cajón 2, leg 1, n 11-1.

⁹⁶⁶ ACS, cajón 3, leg 3, nº 3.

⁹⁶⁷ AHN, Sec Clero, carpeta 1.885, n 17.

⁹⁶⁸ Posiblemente la propia lejanía de los muladares favorecía que los desperdicios fueran acumulados en lugar de mejor acceso, es decir, más cómodos.

⁹⁶⁹ ARCHVA, Reg de ejecutorías, 77.26

⁹⁷⁰ Ver *La acción de los poderes públicos/ Gestión concejil del espacio público-común*.

⁹⁷¹ Lo que explicaría en cierta medida la gradación de estima del espacio intramuros.

generaba quejas de los vecinos cercanos⁹⁷². Era especialmente preocupante cuando la basura se acumulaba junto a las paredes de las casas, ya que podía llegar a causar daños en la construcción.

A pesar de los desvelos concejiles al finalizar la Edad Media Salamanca continuaba siendo una ciudad insalubre y sucia, en gran parte debido al descuido de sus propios vecinos. Un documento de 1512 refería que *las puertas e pasos e muros de la dicha çibdad estan muy mal reparados e destruydos e la dicha çibdad esta llena de ymundiçias e suçedades tales e tantas que podrian cabsar en ella grandes enfermedades y muchas de las calles no se mandan ni pasean por las muchas ymundiçias*⁹⁷³. Posteriormente una normativa de 1570 nos permite constatar la pervivencia del problema, al señalar que *que no se hagan muradales, ni echen hiezes en la ciudad, ni setecientos passos afuera de la cerca, pena de seyscientos maravedis*⁹⁷⁴. La necesidad de esta ordenanza nos muestra que a pesar del traslado de los muladares al espacio extramuros en la segunda mitad del siglo XVI debía ser relativamente frecuente la existencia de vertederos intramuros o al menos muy cercanos a la urbe.

La situación no mejoró sustancialmente en los siglos posteriores, las Ordenanzas recopiladas en 1619 volvieron a incluir disposiciones en torno a la necesidad de limpiar las calles salmantinas y otros menesteres similares:

Los vezinos desta ciudad hagan limpiar sus pertenencias, pena de que el alguazil de la limpieza le lleue cien maravedis, y si el se descuydare lleuelos otro qualquier alguazil.

No pueda echar agua, ni inmundicias hasta dadas las onze de la noche y digan dos vezes agua va so la dicha pena, y paguen el daño que hizieren.

No anden lechones por la ciudad, pena de un real por la primera vez, y la segunda dos reales, y la tercera puedalos matar el alguazil, y sean suyos, y quien los tuuiere puedalos enviar al campo muy de mañana, y vengan de noche, y los que metieren dentro de la ciudad a venderlos sin licencia della, penen por cada uno ocho maravedis.

Esta ciudad hizo ordenança, que manda que ninguna persona tenga, ni crie ganado de cerda dentro de los muros desta ciudad, ni lo traya por ella de dia ni de noche, pena de mil maravedis por cada vez, repartido en Ciudad Iuez y denunciador. Y que qualquiera persona que los hallare en esta Ciudad los pueda tomar y matar sin pena alguna, y del dicho ganado se pague la dica pena, y no de los bienes del dueño.

⁹⁷² Este fue el motivo esgrimido para cerrar un pedazo de ronda ubicada entre la clerecía de San Marcos y la muralla: *solo servia de echar en ella basura y otras ymundizias* (AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario..., fols 328 r y v).

⁹⁷³ AGS, Cámara- Pueblos, leg. 16 (s. f.)

⁹⁷⁴ AMS, Libros, Gobierno, 424, fol 79.

Confirmo esta ordenança el Consejo y dello despacho prouision en Madrid a 5 de setiembre de 1616 ante Miguel de Ondarça Zauala Escriuano de Camara.

Los paños se lauen de la Azeña del Muradal abaxo azia el puente, y no azia arriba, pena de un real cada persona que lauare, y un dia de carcel

La ropa de los Hospitales se laue de la peña de Perosillo para abaxo, azia Otea, y no en otra parte pena de seyscientos marauedis, y las penas que fue/re de cien maravedis abaxo lleuelas el alguazil por su autoridad sin processo.

No se hagan muradales, ni echen hiezes en la ciudad, ni setecientos passos afuera de la cerca, pena de seyscientos marauedis, y que qualquiera se aproueche dellos, a 22 de Abril de 1570.

Aya dos alguaziles de limpieza en esta ciudad, que elija el consistorio della con el salario ordinario⁹⁷⁵.

AMS, Libros, Gobierno, 424,

⁹⁷⁵ Aunque se encuentre totalmente fuera de nuestro marco cronológico creemos interesante constatar la pervivencia del alguacil de policía quien en el siglo XIX tiene como obligación: cuidar que las calles y plazuelas estén limpias y avisar a los vecinos que barran las puertas de sus casas *que no biertan mas que à las eras y en los sitios destina dos en los bandos de policia, dar parte de los que no executen para que se les imponga la multa correspondiente. Que los carros saquen los muladares señalandoles donde deven cargar...* AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario ..., fol 579r.

6.2.2.4. Apropiación de espacio público

Cuestiones generales

Los concejos medievales se afanaron en vigilar y controlar las ocupaciones abusivas de su espacio público. Tal como comprobamos en páginas anteriores la gestión de dicho espacio fue una de sus principales preocupaciones. Al contrario de lo que pudiera parecer a priori los procesos de “privatización ilegal”⁹⁷⁶ no afectaron tan sólo a espacios marginales, sino también a los principales de la urbe.

El espacio público disfrutaba de un carácter jurídico propio, derivado de su teórica pertenencia a la Corona. Recordemos que la legitimidad de la gestión concejil descansaba precisamente en la cesión regia⁹⁷⁷. Por ello era fundamental que el espacio urbano no se viera disminuido, y cuando fuera así la iniciativa respondiera a razones poderosas y adecuadas. La tensión y el equilibrio entre las dinámicas de disgregación y concentración del espacio público constituyeron un factor fundamental para conocer y comprender el proceso de conformación de las morfologías medievales.

Aunque para nosotros la distinción entre los espacios públicos y privados sea un asunto claro, no era así para los moradores de la Salamanca medieval que percibían el espacio común como un lugar a “medio camino” entre lo público y lo privado⁹⁷⁸. Era realmente complicado distinguir entre estas dos categorías. En gran parte debido a que muchas de las actividades cotidianas, fueran o no de trabajo, se realizaban al aire libre. Al mismo tiempo la funcionalidad de la arquitectura doméstica permitía integrar la vida profesional y la privada en un mismo inmueble, e incluso en el espacio público que lo circundaba⁹⁷⁹.

⁹⁷⁶ Somos conscientes de que utilizamos el término en un sentido anacrónico.

⁹⁷⁷ Ver *La Repoblación (punto de inflexión)/ La segunda repoblación del solar salmantino: la acción de D. Raimundo de Borgoña/ Reordenación del espacio urbano (condiciones generales)*.

⁹⁷⁸ JEHEL, G., *La ciudad medieval: del Occidente cristiano al Oriente musulmán (siglos V-XV)*, Omega, D.L., Omega, 1999, p 128.

⁹⁷⁹ Era bastante usual que la tienda o el taller ocuparan la planta baja de la vivienda, favoreciendo el contacto con la calle.

Gran parte de la vida de los salmantinos discurría en espacios semipúblicos como patios interiores y corrales⁹⁸⁰. Se trataba de espacios público-domésticos. Eran lugares colectivos que satisfacían las necesidades de infraestructuras comunes de un conjunto de establecimientos particulares. Frecuentemente en estos espacios se situaban dependencias comunitarias como cuadras, gallineros pozo, etc.. entre otras. En ocasiones la apertura de un vano, puerta o ventana, a uno de estos patio era considerado como una intromisión, y desencadenaba tanto el enfrentamiento entre elementos privados como la participación de los públicos. Esta fue el caso de la *puerta de las casas en que bive el bachiller de Burgos, que sale al corral de la dicha yglesia de Sant Millán*⁹⁸¹. En 1482 se alcanzó un compromiso para que *el dicho bachiller de Burgos non abriese nin usase de la dicha puerta syn consentimiento del beneficiado de la dicha yglesia de Sant Millán*⁹⁸². Poco tiempo después la decisión fue revisada y se permitió la apertura y uso de la referida puerta.



Construcción adosada a la muralla,
fragmento de la vista de Salamanca realizada por Antón Van den Wyngaerden

Casas fuertes y torres

En repetidas ocasiones hemos señalado a lo largo de estas páginas la importancia de la ostentación, como cauce para mejorar la estima de un privado o una institución determinada. Aunque se trataba de un modo muy sutil de apropiación del espacio público resultaba tremendamente eficaz. La inserción en la trama urbana de ciertas arquitecturas, elementos escultóricos o

⁹⁸⁰ Para más información sobre esta estructura remitimos a *La Repoblación (punto de inflexión)/ La segunda repoblación del solar salmantino: acción de Don Raimundo de Borgoña; La Repoblación (punto de inflexión)/La tercera repoblación o repoblación interior de la ciudad de Salamanca (siglos XII y XIII): la configuración de las pueblas; La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Plazas urbanas y La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Estructuras unitarias de asentamiento/ Estructuras centrífugas Las Parroquias-Colaciones.*

⁹⁸¹ AHUSAL, diplomatario 63.

⁹⁸² Alonso Martínez.

simplemente el uso de uno u otros materiales permitían señalar el nivel de riqueza, estima e influencia de quienes los habitaban. Influyó tanto en la apreciación de la trama urbana como en su propio desarrollo. En este contexto se revela especialmente significativa la construcción de torres y casas fuertes. Sus desafiantes arquitecturas y la profusión de elementos anexos: pasadizos, torres adosadas, galerías, etc..., constituían una apropiación de primer orden. El interés de estos elementos nos ha llevado a dedicar unas páginas específicas a su estudio, por lo que lo señalado a continuación no serán más que unos leves apuntes⁹⁸³.

La construcción de las casas fuertes era un asunto de suma importancia, que trató de ser controlado tanto desde la Monarquía⁹⁸⁴ como desde el Concejo, aunque sin demasiado éxito. En el alfoz salmantino se produjeron diversos episodios de construcciones de casas fuertes sin licencia regia, por ejemplo la de los Tejeda⁹⁸⁵. En el espacio urbano este tipo de injerencias eran más complicadas, no obstante conocemos la actuación de Don Alfonso de Solís que en 1449 levantó una casa fuerte cerca de la parroquia de Santo Tomé. El Rey Juan II intervino tratando de evitar nuevos roces entre los bandos. Solís no atendió a la Orden Real y llegó a levantar la torre que en 1476 formaba parte de los bienes incluidos en el mayorazgo de Montcántar. Ya que el Monarca Juan II no pudo dismantelar esta edificación “cundió el ejemplo”, y al inicio del reinado de los Reyes Católicos la plaza de Santo Tomé se encontraba “llena de torres”.

Otro caso destacado era el de la casa del Doctor Maldonado de Talavera, de cuya construcción tenemos noticia a inicios del siglo XVI, lo que a tenor

⁹⁸³ Para más información sobre el tema remitimos a Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Hitos/ Edificaciones de la aristocracia salmantina*.

⁹⁸⁴ Nos consta, por ejemplo, la licencia dada por los Reyes Católicos a Don Francisco Maldonado para que pudiera hacer una casa fuerte en su lugar de Porquerizas (AGS, RGS, 1475, abril, fol 369), o la dada a Don Juan de Urrutia para que pudiera labrar una casa suya en el lugar de Villarubia con tal que no subiera de cal y canto ni fuera fuerte (AGS, RGS, (sd) 1487, fol 33).

⁹⁸⁵ A mediados del siglo XV Don Fernando no sólo segregó ilegalmente el lugar de Tejeda, de la jurisdicción concejil de Salamanca, sino que llegó a construir una casa e torre fuerte syn mi licencia (AMS, Doc Real, caja 2979, expedientes). Por orden real se paralizaron las obras y se iniciaron pesquisas. Sin embargo poco después Tejeda las continuó en claro desafío.

La construcción de casas fuertes ilegales afectaba a numerosos núcleos medievales y a sus espacios circundantes. Conocemos, por ejemplo, el desarrollo de un pleito entre el Concejo de Najera y Don Pedro de Zúñiga, en torno a la construcción de una casa en derredor de una torre, en el lugar de Baños, “que era en perjuicio de dicha ciudad” (AGS, RGS, 19 marzo 1484, fol 153).

de la importancia de estos procesos constructivos nos remite a la Baja Edad Media:

que el dotor Rodrigo Maldonado de Talavera, veçino desa dicha çibdad, tenyendo como diz que tenya una casa edificada en esa dicha çibdad en la calle de la Rúa de los mercaderes muy buenas de cal y de canto y con sus torres muy creçidas e con muchas anchuras e cumplimientos, diz que agora nuevamente avya levantado e levantava una torre rezia de cal e de canto en la calle de Sordolo [sic] en frente de unas casas que el dicho Luys de Azevedo tyene en esa dicha çibdad, en las quales dis que ha fecho e hase troneras contra la dicha su casa e enfrente della, lo qual dis que hase syn le recresçer provecho dello e con yntençión dañada de escándalos e bullçios, e que hera hedifiçio fuerte, e que sy asý pasase que él resçibiría mucho agravio e daño, e nos suplicó e pidió por merçed sobrello le proveyésemos de remedio con justiçia mandando derribar e demolir el dicho edifiçio, o como la nuestra merçed fuese ... AGS, RGS, 13 de octubre de 1503.

Se ordenó al Corregidor de la ciudad que la viera *por vista de ojos la obra que en ella se haze, e el suelo donde se faze, mandando suspender la obra sy falláredes que es fortaleza o lieva comienço de fortaleza o casa o torre fuerte*. Por tanto el Consejo Real deseaba estar informado del asunto, por lo que también se le encomendó que recabara información sobre la obra y la remitiera a dicha instancia⁹⁸⁶

La ofensiva contra las construcciones nobiliarias se generalizó en los primeros tiempos del reinado de los Reyes Católicos. A consecuencia de la guerra dinástica y de las frecuentes contiendas entre bandos ciudadanos, los Monarcas ordenaron el desguarnecimiento de torres y puertas, y a veces de las propias mansiones señoriales. En la ciudad era tal la importancia de estos elementos que las doctoras López Benito y Rupérez Almajano matizan la importancia de su desmoche, señalando que cuando se produjo sólo debió afectar a la parte superior y defensiva⁹⁸⁷. La pervivencia de estas construcciones fue fundamental para conocer y comprender la urbe de los siglos venideros⁹⁸⁸.

En la ciudad de Salamanca el Concejo, las instituciones y los propios privados eran conscientes del desarrollo de los procesos de privatización. Hasta el punto que en ocasiones bastaba la sospecha de una maniobra de

⁹⁸⁶ ARCHAVA, Reg de ejecutorias, 252.47.

⁹⁸⁷ LÓPEZ BENITO, C.I., RUPÉREZ ALMAJANO, M.N, "Aportaciones al estudio de la nobleza salmantina en la Edad Moderna a través de sus casa", *Studia Historica, Historia Moderna*, X-XI, (1992-93), pp.156-157.

⁹⁸⁸ Ver GUTIÉRREZ MILLÁN, M.E., *Imagen de la ciudad de Salamanca a través de los papeles del legado Ricardo Espinosa Maeso*, Centro de Estudios Salmantinos, Salamanca 2007.

privatización para acometer las iniciativas pertinentes. Este fue el caso de la orden dada a inicios del siglo XVI al Corregidor de Salamanca para hacer cumplimiento de la Justicia al Deán y Cabildo de la Catedral que había hecho relación del Concejo de la ciudad de que *tyenen una tierra dentro de la dicha çibdad en el campo que dizen de Sant Françisco, y que junto a la dicha tierra el arçobispo de Santyago quiere hazer çierto hedifiçio, e que se temen e reçelan que para ello el dicho arçobispo tomara la dicha tierra, e que sy a ello se diera lugar, allende que los dichos sus partes resçibirian agravio e daño, en la dicha çibdad se seguirian escandalos e ynconvinyentes*⁹⁸⁹. Se trataba de un asunto de primer orden ya que implicaba nada menos que al Arzobispo Santiago⁹⁹⁰. Una vez más resulta interesante señalar que instituciones tan destacadas como el Cabildo y el Deán de Salamanca acudían al Concejo considerándolo administrador y guardián del espacio público.

Calles y plazas

Recordemos que la morfología urbana salmantina se conformaba mediante la combinación de tres factores básicos: la casa, espacio destinado a la vida privada, la plaza, ámbito por excelencia de sociabilidad e intercambio, y la calle, que comunicaba y permitía trasladarse de un lugar a otro⁹⁹¹. Las dos últimas, calles y plazas, constituyeron el espacio público por antonomasia. Para optimizar su uso era indispensable que permanecieran despejados. Mantener la transitabilidad de las calles, especialmente de las más estrechas, conllevaba, entre otras iniciativas, evitar que se levantasen construcciones que pudieran entorpecer el paso. Para ello el Concejo acometió dos tipos de iniciativas: unas destinadas a eliminar los elementos ya construidos, y otras a regular los de nueva planta. Obviamente si alguien deseaba construir un edificio o ampliar otro ya existente, debían procurar que no invadiese el espacio común.

En este contexto resulta sumamente interesante la documentación generada en 1432 en torno a las boticas construidas por Don Juan Arias Maldonado en la calle Albarderos⁹⁹². No nos detendremos a analizar este

⁹⁸⁹ AGS, RGS, 14 de julio de 1519.

⁹⁹⁰ Para conocer más a fondo la importancia del Arzobispo y su contexto de actuación remitimos a SANTOS BURGALETA, M., *Poder y ciudad en la castilla del primer quinientos: salamanca, 1493-1534*, Tesis doctoral presentada en el Departamento de Historia Medieval, Moderna y Contemporánea de la Universidad de Salamanca bajo la dir del Dr. José Carlos Rueda Fernández, 2001.

⁹⁹¹ MONTERO VALLEJO, M., Op Cit, p 350 y 351.

⁹⁹² AMS, Patrimonio, 1433, fols. 13v-14r.

documento pues ya lo hemos hecho en las páginas dedicadas a la Gestión concejil del espacio público-común⁹⁹³. Baste llamar atención sobre la preocupación consistorial en torno a la presunta apropiación del espacio público por parte del caballero. Utilizamos el término de presunta porque Arias Maldonado presentó un *título de bonaçion (sic) que dijo tener e mostró del conçejo desta çibdad*. La donación concejil fue invalidada y las boticas derribadas, en un acto de fuerza por parte del Concejo. En esta ocasión la integridad del espacio público se impuso por encima del criterio de conservación.

Igualmente interesante fue el proceso acaecido a inicios del siglo XVI en torno a la apropiación de la plazuela pública de San Antón⁹⁹⁴. Con fecha de 29 de mayo de 1501 tenemos conocimiento de una Provisión del Corregidor de Salamanca ganada a petición del doctor Ambrosio de Lama contra Don Pero Bonal, denunciando que tiempo atrás éste había cerrado la plazuela pública de San Antón⁹⁹⁵ y se había apropiado de la misma. Dicho Pero Bonal alegaba que su padre Don Álvaro Maldonado había comprado ciertas casillas en dicho espacio. El asunto desencadenó un pleito civil en el que hubo de personarse el propio Concejo. Finalmente se dictaminó que el espacio fuera “devuelto” a la ciudad que de este modo se reafirmaba como su legítimo dueño.

A través de intervenciones como esta el Concejo favoreció el mantenimiento de calles transitables y amplias, así como el aumento del número y la dignidad de las plazas y espacios abiertos. Esta dinámica afectó de modo prioritario a las calles y plazas principales, mientras que la suerte de las vías intermedias, no dependió tanto de la gestión concejil como del equilibrio existente entre el “poder consistorial” y el de los privados o instituciones implicadas. En ocasiones incluso se donaron porciones de un espacio destacado, caso de la Plaza de la Ciudad, que eran incorporadas a casas de personajes principales sitas en tal espacio⁹⁹⁶. La situación era fruto del aumento de la demanda de suelo urbano; aunque el municipio solía

⁹⁹³ Remitimos por tanto a *La praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos/ Gestión concejil del espacio público-común*.

⁹⁹⁴ AGS, RGS, 29 de mayo de 1501

⁹⁹⁵ Situada en medio de la calle que iba de la calle Pajaza al convento de San Esteban

⁹⁹⁶ Caso de las casas principales de Juan de Villafuerte y de las de Doña Ana de Abarca (AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario ..., fols 343v-344r). Este hecho contrasta con la decisión concejil de 1432 de derribar las boticas de Don Juan Arias Maldonado (AMS, Patrimonio, 1433, fols 13v-14r).

defender a ultranza el perteneciente al común, en ocasiones transigía a cambio de importantes compensaciones que solían redundar en el bien común⁹⁹⁷.

Elementos anejos (saledizos, colgadizos, soportales, tableros, etc...)

A pesar de la acción del Concejo en Salamanca, como en otras muchas ciudades medievales, fue frecuente la construcción de estructuras temporales que invadían el espacio público⁹⁹⁸. En las porciones superiores de los inmuebles era frecuente encontrar aleros, canes o canecillos⁹⁹⁹, saledizos, balcones, colgadizos, torres adosadas¹⁰⁰⁰, escaleras exteriores y todo tipo de aditamentos. En ocasiones estos elementos se completaban con estructuras en las porciones inferiores bien fueran provisionales¹⁰⁰¹ o de carácter permanente como pórticos, soportales, postes¹⁰⁰² y otros elementos anexos¹⁰⁰³.

Los saledizos eran estructuras de madera situadas sobre las porciones superiores de los inmuebles. Aunque permitían ganar superficie en las plantas superiores contribuían a estrechar la calle en altura, con lo que se perdía

⁹⁹⁷ El Concejo solía acometer intervenciones aditivas que suponían un aumento y ordenación del espacio de uso comunal, frente a las sustractivas que conllevaban el acaparamiento de espacio público a favor de propietarios y usos particulares. Generalmente las intervenciones sustractivas se realizaban *de facto* más que *de iure*. En un primer momento eran acciones ilegales pero con el paso del tiempo quedaban sancionadas por la costumbre y se convertían en apropiaciones legales.

⁹⁹⁸ Se trataba de un problema que afectaba a todo el Reino y que se prolongó en Edad Moderna tal como atestigua la inserción en la Novísima Recopilación de un ítem de 1530 que prohibía expresamente rehacer *balcones, pasadizos y otros edificios que salen de la pared de las casas á las calles* (Novísima Recopilación de las Leyes de España, libro VII, título XXXII, ley I; Ver *Normativa leonesa y castellano-leonesa/ Recopilación de las leyes de España*).

⁹⁹⁹ Era frecuente que las cabezas de las vigas de madera, que soportaban la estructura horizontal, sobresalieran hacia el exterior, conformando los canes o canecillos que quedaban visibles. En Toledo, por ejemplo sólo se permitían si no sobresalían excesivamente o si el antiguo edificio las había tenido “de siempre”.

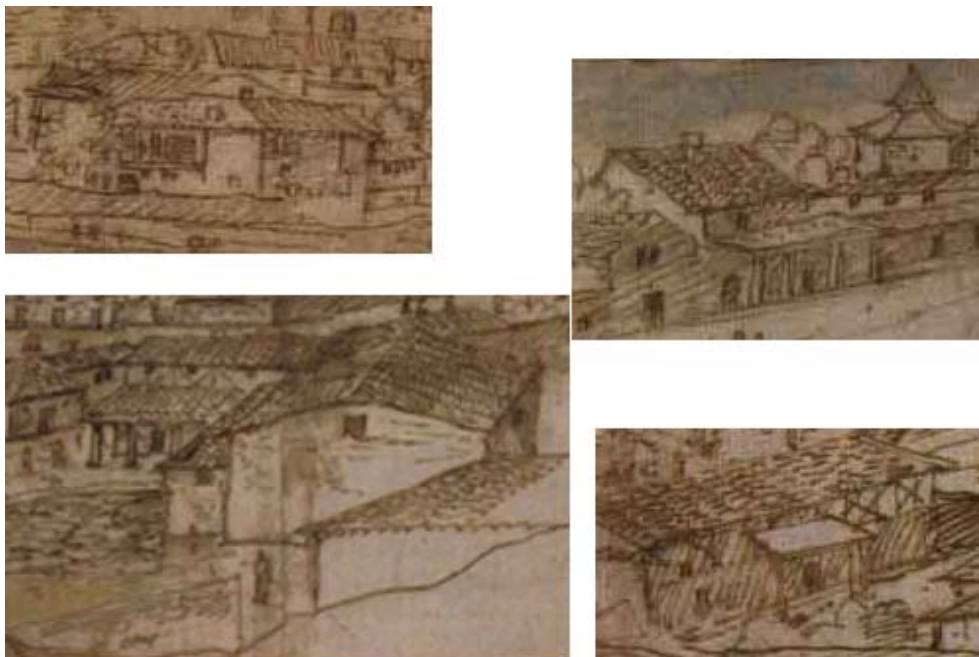
¹⁰⁰⁰ Prestaremos mayor atención a estos elementos en las páginas dedicadas al estudio de las construcciones de la aristocracia urbana salmantina (Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Hitos/ Edificaciones de la aristocracia salmantina*).

¹⁰⁰¹ MACARRO ALCALDE, C., *Informe técnico de los sondeos arqueológicos realizados en el solar de la c/ Cervantes, n 39 a 51, y calle Carniceros n 2 a 8 de Salamanca*, Informe inédito Museo provincial de Salamanca, 2003.

¹⁰⁰² Conocemos de la existencia de una *casa de los postes* (ACS, AC 2, fol 126, Cabildo ordinario 19 de julio 1417; f 133 y 158v; Cabildo ordinario, 22 de septiembre 1417; fol 136, Cabildo ordinario 23 de marzo 1418; fols 157 r y v, Cabildo ordinario 10 de julio 1419; AC3, f 14, Cabildo ordinario 22 de octubre 1466).

¹⁰⁰³ ACS, cajón 17, leg 1, n 12; AMS, Patrimonio, 1433, fols. 99r-101v.

luminosidad¹⁰⁰⁴. Los saledizos se localizaban tanto en vías de menor importancia como en los espacios principales caso de la Plaza de San Martín o la Rúa¹⁰⁰⁵. Aunque los testimonios documentales nos remiten a la primera mitad del siglo XVI parece claro que reflejaban la existencia de elementos de origen medieval.



Viviendas con elementos anejos,
fragmentos de la vista de Salamanca realizada por Antón Van den Wyngaerden.

En esta línea resulta muy interesante el pleito entablado entre el Escribano del Número Don Francisco Medrano y el Concejo de Salamanca, sobre la edificación de una casa en la plaza de la ciudad¹⁰⁰⁶. El inmueble incluía *saledizos* y *estibos*, razón por la cual el Concejo negó la licencia de construcción alegando que dichos elementos quitaban suelo a la Plaza y la afeaba.

¹⁰⁰⁴ Con frecuencia la altura alcanzada por una propiedad era tomada como referencia para las reformas a realizar en la siguiente lo que contribuía a “cerrar la calle” (ACS, AC 2, fol 152v, 12 de abril de 1419).

¹⁰⁰⁵ Se trata de una problemática bastante común en los concejos medievales, a inicios del siglo XVI nos consta, por ejemplo, una Provisión dirigida al Corregidor de Zamora con objeto de que se iniciara información sobre los saledizos existentes en las casas de la ciudad, y la necesidad de derribarlos como convenga hornato dela çibdad sobredicha. (AGS, Consejo Real, 755, exp 6, n 43).

¹⁰⁰⁶ ARCHVA, Pleitos Civiles, Zarandona y Balboa (F) C. 1352-1.

Igualmente es significativa la carta dirigida por el Concejo de Salamanca al Corregidor del mismo municipio en el cual se hacía relación *disiendo que la calle Rua, ques la calle más prinçipal desa dicha çibdad, y en otras algunas calles prinçipales della, a cabsa de tener saledizos e balcones en ellos, estan muy aogadas y escuras, y por el ennoblesçimiento e hornato della, e porque las mercaderias de paño e sedas y otras cosas que se venden, los que las conpran resçiben perjuyzio por estar debaxo de los dichos balcones y saledizos, los quales las oscureçen, e porque los ayres corran de un cabo e de otro, an procurado que los dichos saledizos se derroquen*¹⁰⁰⁷. A tenor de la situación se ordenó a los dueños de las casas que derribaran las referidas estructuras y no las volvieran a construir. La situación descrita era bastante lamentable, una calle casi cerrada en su porción superior, hasta el punto que se oscurecía y no permitía una ventilación adecuada de los espacios comunes. Si esta era la situación de la Rúa y de *otras algunas calles prinçipales* podemos suponer cómo se encontraba el resto.

Los cobertizos, colgadizos o pasos aéreos¹⁰⁰⁸ se extendía de un inmueble a otro cubriendo la calle por completo y permitiendo ganar espacio y comunicar propiedades en altura. Durante la Edad Media la ciudad de Salamanca contó con un buen número de colgadizos¹⁰⁰⁹. Por lo general tan sólo se solicitaba su destrucción cuando entorpecían las actividades cotidianas de vecinos y transeúntes. En junio de 1513 tenemos noticia de una Provisión dirigida al doctor de la Gama, juez de residencia de Salamanca, por Francisco Godínez, Diego Suárez, Pedro de Quirón y el licenciado Pedro Ternero *por sy e en nonbre de los veçinos de la calle del poço amarillo*¹⁰¹⁰. El documento señalaba que en dicha calle había de antiguo *un colgadizo sobre postes que dis que sube encima de la calle real*. Por lo que no podía pasar por dicha vía ni carretas ni bestias aparejadas. Se ordenó que se dismantelara si así convenía.

La situación era más flexible si el inmueble se ubicaba en el espacio extramuros. Tenemos noticia de la licencia concejil dada a Don Juan de San Vicente, curtidor y vecino de Salamanca, *para que un ttexado que ttenia delante de sus casas juntto â Santa Cruz àl Rio linderos casas de Gaspar Lopez y sus hermanos y casas de Gaspar Velazquez y el dicho Rio y la plazuela de santa Cruz. Cuio texado estava en pie de la delantera de dichas*

¹⁰⁰⁷ AGS, RGS, 30 de agosto de 1530

¹⁰⁰⁸ Terminología actual.

¹⁰⁰⁹ Actualmente pervive uno de ellos en la salida de Hovohambre a la plaza del mercado.

¹⁰¹⁰ AGS, RGS, 28 de junio de 1513

*casas sobre portes de palo lo que pudiesse alargar en toda la delantera y edificar sobre portes de piedra asta ygualar todo el hedifiçio obligandose por esta razon â pagar 186 mrs de zensso perpetuo por el dia de Nuestra Señora de Agosto de cada año*¹⁰¹¹.

Otro modo de apropiación consistía en el desarrollo de actividades de trabajo fuera del propio local¹⁰¹². En agosto de 1495 nos consta la denuncia presentada por Francisco Gómez Ximón contra Antonio Cornejo, ya que este acostumbraba a degollar reses vacunas en las inmediaciones de sus casas, sitas en la colación de Sancti Spíritus¹⁰¹³. Los denunciantes se lamentaban de los malos olores y del peligro que suponía que el ganado permaneciera en la calle, por tanto no sólo realizaba su trabajo en la vía pública, sino que se habían apropiado de la misma como corral de ganado.

Sin llegar a estos extremos era bastante común que los artesanos situaran a las puertas de sus casas-taller tableros más o menos amplios que se extendía hacía las calles y plazas a modo de escaparate. Se trataba de una apropiación temporal del espacio, ya que estas estructuras eran montadas por el día y desmontadas por la noche. Por lo general el Concejo no ponía problemas a las ocupaciones temporales, mientras que se oponía a las definitivas, que pudieran estorbar el tránsito de las vías comerciales.

Cementerios

En ocasiones especiales el espacio urbano podía ser privatizado o semiprivatizado de modo legal. Por lo general se trataba de elementos generados por instituciones religiosas pero de uso común. Este era el caso de los cementerios. Contaban con un carácter semipúblico. Si bien no formaban parte del espacio público propiamente dicho, tampoco eran, en la mayor parte de los casos, lugares realmente privados. Se trataba de espacio mixtos en los que se entremezclaba lo religioso con lo profano, la vida con la muerte.

Cercar un cementerio significaba en cierta medida disgregarlo del uso público o semipúblico, especialmente cuando no se trataba de un cementerio

¹⁰¹¹ AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario ..., fols 362v y 363r

¹⁰¹² Nos referimos a la apropiación ilegal y no a legal como pudiera ser el desarrollo de actividades comerciales en la plaza de San Martín.

¹⁰¹³ AGS, RGS, agosto, 1495, fol 125.

parroquial sino de uno adscrito a una comunidad religiosa¹⁰¹⁴. Por ello las iniciativas de este tipo eran cuidadosamente reguladas. El asunto no siempre fue sencillo y en ocasiones derivó en enfrentamientos entre instituciones y el Concejo. En este contexto resulta de gran interés el proceso llevado a cabo a inicios del siglo XVI con objeto de cercar el cementerio de San Vicente. A través de un documento de 1505 podemos constatar que el cementerio ya había estado cercado en Edad Media, por tanto lo que se solicitaba no era una obra nueva sino recuperar la antigua.

El asunto despertó tal interés que se conllevó el envío de una Cédula Regia “aconsejando” el cercado del cementerio¹⁰¹⁵:

El Rey

Consejo, Justicias, Regidores, Cavalleros, Escuderos, Oficiales e Omes Buenos de la noble çibdad de Salamanca ya saveis como Nuestro Santo Padre a my por sus bulas apostolicas ha deseado convento que el Monasterio de Sant Benyto e dicha çibdad se faga colegio para la Congregacion dela Orden de Sant Benyto e porque la dicha casa es pequena para hacer bien el dicho colegio es menester çercar el çiminterio que el dicho monasterio tiene a que es sin perjuyso de esa dicha çibdad con tanto que dexe puerta abierta para quando la dicha çibdad touiere necesidad de aprovechar dela cerca ... Yo vo rruego e e cargo quelo suso dicho se puede faser que ayays por bien de dar lugar que el dicho çimenterio se cerque con tanto que quede en el fecha la dicha puerta o si alguna rrason teneis por que no se deua faser la enbyeys ante my dentro de quinze dias despuesde esta my Cedula vos fuere notificada para que visto mande proveer sobre ello lo que se deva faser e non faga ende la fecha en la çibdad de Segovia dos dias del mes de julio ano de myll e quinientos e cinco anno Yo el Rey por mandao del my Administrador y Governador Juan Ruiz de Calcena
AGS, Cámara de Castilla, pueblos, leg 16,306

El Monarca, consciente de la propiedad semipública del espacio, así como de su ubicación en el entorno del camino de ronda, vinculaba el cercado del cementerio a realización de un acceso concejil al mismo¹⁰¹⁶. Un año después el Concejo de Salamanca recibía una misiva regia reafirmando la necesidad de cercar el cementerio de San Vicente¹⁰¹⁷. No obstante el asunto

¹⁰¹⁴ En las ciudades era más común cerrar los cementerios que en el entorno rural. Ante una trama urbana más o menos abigarrada era bastante usual que la ampliación de los establecimientos religiosos se realizaran a costa del espacio de sus cementerios.

¹⁰¹⁵ *Don Diego Osorio Corregidor dela çibdad de Salamanca por parte de nuestro Padre Abad de San Benyto de Valladolid me ha seydo fecha rrelaçion que el monesterio de San Viçente desa dicha çibdad antiguamente syenpre tubo çerrado y çercado el çementerio qual dicho monesterio tiene e que en las guerras pasadas de Portogal lo derribaron todo e que agora el dicho abad commo visitador e rreformador suplico..... diz que quier çerrar el dicho çimenterio commo antiguamente estava...* AGS, Cámara de Castilla, pueblos, leg 16, 305

¹⁰¹⁶ Más adelante nos referiremos al interesante proceso de privatización de rondas.

¹⁰¹⁷ AGS, Cámara de Castilla, pueblos, leg 16, 303

continuó jalonando la primera mitad del siglo XVI principalmente por la dificultad de acceso. Consta que en 1512 el Concejo de Salamanca aún impedía la realización de la obra de cercado¹⁰¹⁸.



Convento de San Vicente,
fragmento de la vista de Salamanca realizada
por Antón Van den Wyngaerden.

Cesión de espacios urbanos

Consciente del carácter orgánico de la ciudad, el Concejo acometió una política explícita de cesión de espacios urbanos¹⁰¹⁹. Por lo general se entregaban espacios cerrados que estorbaba a la consecución de una ciudad más abierta y comunicable. La cesión de terreno público solía obedecer a la necesidad o intención de clausurar lugares intransitables, poco accesibles e incluso peligrosos. Así constatamos la apropiación consentida de callejas¹⁰²⁰,

¹⁰¹⁸ *Que a avydo e ay entre esta dicha çibdad e el monasterio de san bicente sobre rrazon del cementerio del dicho monasterio que los rreligiosos de el quyerrren çercar de tapias e porque yo quier mandar ver la rrazon que teneys para les ynpidir la dicha obra por la presente os mando que luego lo hagasy traçar e pyntar el sito donde esta el dicho monesterio e el çementerio que quisieren çercar e como e de que manera lo quieren çercar e asy traçaso e pyntado lo enbiados ante los de Nuestro Consejo para que yo lo mande veer e porveer sobre ello lo que convenga a mi serviçio e esa dicha çibdad non rreçiba agravyo ...* AGS, Cámara de Castilla, pueblos, leg 16, 303.

¹⁰¹⁹ Frecuentemente los beneficiados eran templos y/o fundaciones religiosas.

¹⁰²⁰ El 16 de julio de 1481 el Cabildo salmantino concedió licencia a Don Luís de Medina para meter en su corral la calleja *que esta cabe las casas de las obras de la Yglesia en que esta la madera e cerrarlas por las cerrarles por las esquinas* (ACS, AC 5, fol 49v; Cabildo ordinario, 16 de julio 1481).

El mismo criterio se siguió en el siglo XVI. *Una scriptura que se otorgo por partte desta ziudad por la qual dio âl Collexio de Cuenca della una calle que atrabesava desde la que baxaba de los Milagros y desde la esquina deel Collexio de Obiedo âsta la esquina que baxaba*

adarves y rincones¹⁰²¹. En el extremo opuesto tampoco era extraño que se abrieran corrales para permitir el tránsito de una calle¹⁰²².

Aunque a priori pudiera parecer una gestión contradictoria, defender la unidad del espacio público y al mismo tiempo ceder parte del mismo, no era tal, ya que estas iniciativas deben ser interpretadas en el contexto de la tolerancia propia de un sistema orgánico de “gestión pactista”. El Concejo mostraba una cierta flexibilidad en sus planteamientos que se amoldaban a la realidad y a las necesidades de sus habitantes. En la gestión concejil primaba el sentido práctico: los ejes principales de tránsito se defendieron tenazmente; mientras que se suprimían callejuelas estrechas y callejones cerrados, poco frecuentados. Este fue el caso del suelo que la ciudad de Salamanca concedió al convento de Santa María de las Dueñas *junto â las espaldas de dicho monesterio desde la puentezilla que sale de la callexuela de Alonso Enrriquez âsta la otra puentezilla mas vaxa que es en ancho desde la pared de dicho monasterio asta pasado el ârroyo de la alberca segun lo señalado*¹⁰²³.

El convento de San Esteban también resultó beneficiado por la política de cesiones. En esta ocasión la donación no respondió a una iniciativa concejil directa sino a una Provisión Real:

del corral de las casas de Cantillo, clerigo. Para que el collexio pudiese disponer de dichos sitio obligandose a dejar la calle de treze pies de ancho que baxase por entre los dos collexios a dicha calle de los Milagros. Por ânte Juan de Bargas Escrivano del Numero y ayuntamiento deesta dicha çiudad en primero de marzo de 1554= Y a su continuazion esta los tratados que se hiçieron por dicho collexio para otorgar una escriptura que sigue despues en la qual ansimismo estan ynsertos los dichos tratados y pareze que entre dicha çiudad y collexio se hiço trueque dando la çiudad a dicho collexio la referida calle con ttal que dejase otra calle en la forma que expresa la escriptura ântezedente y esta se otorgo por ante Antonio de Villa real Escrivano de dicho Numero en 16 de marzo de 1554. AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario ..., fols 326 r y v.

¹⁰²¹ A pesar de encontrarse fuera de nuestra cronología no nos resistimos a referir la concordia entre esta ciudad y Don Diego Antonio de Anaia y Chaves sobre que el dicho *Don Diego queria zerrar con tapias el sitio que ttenia delante de unas casas sitas a san Ysidro que avian servido de soportales y aviendose ôpuesto a ello la çiudad se mandaron ver los papeles que dicho don Diego tenia a pertenenzia y visto por los letrados de la çiudad (no ôbstante el parecer de los letrados) se pidio que para que la calle quedase mas desaogada se sirviese de metter las ttapias mas âdentro lo qual conzedio con ttal que declarase en la escripttura de concordia ques hiziese que cada y quando queel suso dicho ô sus herederos quisiesen fundar en dicos sitios no les pasase perxiuzio en cuiâ conformidad se ôtorgo dicha escriptura de concordia ante Francisco de Silba Escrivano del Numero y Ayuntamiento desta dicha çiudad en 27 de junio de 1633 AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario ..., fols 347 r y v*

¹⁰²² Obviamente para ello se hubo de dar la pérdida de la función económica o el abandono de los que los habitaban.

¹⁰²³ *se dio para âzer yglessia y los mas aposentos que quisiesen* (AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario ..., fols 359 r y v).

Por quanto nos somos informados de cerca del monasterio de Santiesteban ... está una Mesta o pedaço de tierra alta que llaman el Monte Olivete, entre la qual e el dicho monasterio pasa una calle en que no ay poblaçion e que el dicho monasterio e las cosas que nesçesarias para el servicio dél e por la devoción que nos tenemos a la Orden de Predicadores e al dicho monesterio por estar reformado e en observançia, e donde se exercita e aprende la ciencia para el alabamiento de los fieles christianos, por façer bien e limosna a vos el Prior e frayles .. por esta nuestra carta vos façemos merçed e limosna perfeta del dicho sitio ... AGS, RGS, julio, 1492, fol 17.

Se trataba de una injerencia del poder real en la gestión del espacio público urbano. Los Monarcas concedieron a la comunidad dominica el espacio del Monte Olivete, junto con una calle próxima al monasterio y todas las construcciones y obras que se edificasen en dichos lugares¹⁰²⁴. Nos consta que en este momento los dominicos precisaban de espacio para ensanchar su convento¹⁰²⁵.

La Corona sustraía elementos urbanos del disfrute común, no sólo el Monte sino también una calle con tránsito¹⁰²⁶. No se trataba de un espacio marginal e infrautilizado, ya que como nos refiere la propia documentación contaba con construcciones y otros elementos fabricados. El convento tan sólo estaba obligado a dejar 26 pies entre el lugar anexado y la Cerca de la muralla para que se pudiera transitar a pie o a caballo. El municipio ejecutó esta provisión el 7 de enero de 1493. La anchura de la calle de ronda se amplió a 30 pies¹⁰²⁷.

Aunque la Merced Real era una clara injerencia en el control concejil del espacio público, el Municipio no fue totalmente ajeno a la misma. El 15 de febrero de 1493 los Monarcas, respondiendo a una petición del Concejo de Salamanca y de sus sexmeros, ordenaron que se hiciera información sobre la

¹⁰²⁴ AGS, RGS, 21 julio 1492, fol 17.

La injerencia del Monasterio de San Esteban en el espacio del Monte Olivete venía de años atrás. En 1490 nos consta, por ejemplo, una información acerca de los perjuicios que recibía dicho monasterio por unas casas hechas en dicho espacio (AGS, RGS, (sd) diciembre 1490).

¹⁰²⁵ Recordemos que el mismo día de la donación real se ordenó al Corregidor de Salamanca que hiciera trasladar las tenerías de la ciudad lejos del Monasterio de San Esteban por ser perjudiciales para la salud de los religiosos, y precisar éstos de espacio para ensanchar su convento (AGS, RGS, 21 julio, 1492, fol 85; Ver *La praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos/ Higiene y salubridad*).

¹⁰²⁶ De hecho en octubre de 1498 el corregidor de Salamanca informó sobre la conveniencia de abrir una puerta en el Monte Olivete ya que tras la cesión del espacio al convento *se çerro el paso delos otros barrios*. (AGS, RGS, octubre 1498, fol 143).

¹⁰²⁷ AHN, Sec clero, leg 5926, fol sn.

concesión realizada¹⁰²⁸. Sorprendentemente cinco años después la ciudad refería que *çierta parte de dicho monte hera propio del dicha çibdad de que fisimos merced al Monasterio de SantStevan*¹⁰²⁹. Por tanto la ciudad había asumido la cesión real como gestión propia, o se habían dado dos cesiones, una concejil o otra regia. Nos inclinamos por la primera hipótesis.

La privatización del Monte Olivete conllevó problemas para *çiertos moradores* de la ciudad, ya que al cerrar su espacio se privaba de acceso a algunas propiedades y se cortaban las comunicaciones naturales del flanco este de la urbe¹⁰³⁰. Los vecinos afectados solicitaron que se abriera una puerta para permitir el tránsito por el Monte. El Corregidor de Salamanca Don Juan Gutiérrez Tello hubo de hacer pesquisas e información sobre la conveniencia de esta iniciativa, cuyo coste debía ser asumido por los vecinos que los solicitaban.

A inicios del siglo XVI se sucedieron las compras de solares en el Monte Olivete, lo que nos permite constatar que durante la Baja Edad Media la comunidad dominica no consiguió acaparar la totalidad de su espacio. En este contexto resulta interesante la adquisición llevada a cabo el 10 de junio de 1518. El convento de San Esteban compró unos suelos que Don Pedro de Anaya, vecino y Regidor de la ciudad, tenía en el Monte Olivete¹⁰³¹. Estos solares había sido heredados del padre del vendedor Don Alonso Enríquez. El propio texto especificaba que los *suelos* y *campo* vendidos estaban desiertos, lo que contrasta con la imagen de tenerías, calles y otras construcciones de finales del siglo XV, lo que nos permite constatar que la apropiación de gran parte del espacio por parte del Convento había incidido negativamente privándolo de su dinamismo. En 1524 la realización de diversos trueques entre el monasterio y el consistorio salmantino permitió “redondear” el traspaso de la propiedad del Monte Olivete a manos de la comunidad dominica¹⁰³².

A finales de la Edad Media la ciudad de Salamanca experimentó una coyuntura de auge económico, y un importante aumento de la población, en

¹⁰²⁸ AGS, RGS, 15 febrero 1493, fol 19.

¹⁰²⁹ AGS, RGS, 8 octubre 1498, fol 143

¹⁰³⁰ AGS, RGS, 8 octubre 1498, fol 143

¹⁰³¹ *lindavan de una parte con suelos de dicho convento y de la otra con la zerca y muro de dicha çiudad y de otra con el collexio y con suelos de doctor Villa sandino y con otros suelos de dibersas personas y dichos suelos llegavan sta dicha çerca azia la parte de la puerta de Santo Thomas* AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario ..., fols 323v-324v

¹⁰³² Archivo Histórico de San Esteban, Libro becerro, fol 82r.

buena parte propiciado por la existencia de la Universidad, y por el establecimiento en la misma de gran cantidad de conventos y colegios. Esto, unido al cambio de mentalidad y gustos, llevó a considerar inadecuado el templo Catedralicio que presidía la ciudad. Obviamente la construcción de un nuevo complejo catedralicio conllevó la privatización de parte de la trama urbana inmediata a la Sede. El asunto ha sido tratado al referirnos a la gestión pactista y volveremos sobre el mismo al analizar el complejo catedralicio, por ello remitimos a dichas páginas¹⁰³³.

Tan sólo señalar que aunque el proceso de privatización propiamente dicho se dio en el siglo XVI, a finales del XV asistimos a diversos proyectos y acuerdos destinados a establecer cómo se realizaría la privatización, y en qué medida afectaría a la trama urbana. Así a inicios de 1491 el Concejode Salamanca comisionaba, a petición del Deán y del Cabildo, a dos Regidores y al Corregidor de la ciudad para que revisaran las calles que eran necesarias para el edificio de la Nueva Catedral¹⁰³⁴. La realización del proyecto supuso un cambio sustancial en la concepción que tenían los salmantinos de su ciudad. El aumento del solar ocupado por el gran templo conllevó la disminución del espacio público a favor de una gran mole privada. A su vez se reestructuró el entorno catedralicio para dotarlo de un contexto adecuado.

Nota: Consultar plano de *Ubicación de los ejemplos analizados contenido en la carpeta La Praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos del Cd anexo.*

Privatización de las rondas de muralla

El proceso de privatización de las rondas de muralla nos permite ejemplificar el desarrollo de estas dinámicas en la ciudad de Salamanca. Las Cercas eran indiscutibles elementos públicos en contraposición con otros espacios de poder privado, que en ocasiones abarcaban más de lo que *a priori* se pudiera pensar¹⁰³⁵. De hecho las Cercas jugaban un importante papel al

¹⁰³³ Ver *La praxis cotidiana/ La configuración orgánica del espacio urbano y el equilibrio pactista* y *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Hitos/ Santa María de la Sede*.

¹⁰³⁴ AGS, RGS, 1491 febrero, fol 263.

¹⁰³⁵ Para más información sobre las Cercas salmantinas remitimos a *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Bordes de la morfología urbana: Las Cercas Medievales y otros elementos defensivos*.

distinguir entre lo público y lo privado. Su gestión era responsabilidad del municipio¹⁰³⁶.

Nota: Consultar plano de *Ubicación de los procesos de privatización de rondas documentadas* contenido en la carpeta *La Praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos* del Cd anexo.



Extremo este de la Cerca Nueva,
fragmento de la vista de Salamanca realizada por Antón Van den Wyngaerden

Las rondas interiores estaban formadas por un tránsito angosto entre la muralla y las traseras de las casas próximas, con el fin de atender a la vigilancia y defensa de sus partes, permitiendo la comunicación de todas las puertas y cortinas. En las páginas dedicadas a la legislación medieval ya hemos destacado la importancia de este asunto, que generó una importante normativa¹⁰³⁷. Las propias Partidas señalaban la necesidad de que estos

¹⁰³⁶ De ahí la importancia de la documentación emanada por el Concejo sobre este asunto:
... *scriptura de venta que otorgo Juan de Obiedo racionero en la cathedral desta çiuudad â favor de dicha çiuudad de una casa arimada â la muralla dela puerta del Rio ..* AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario ..., fol 225v.

.. *Censo perpetuo que se otorgo para Juan de Ledesma de renta por Navidad de cada año por la liçençia que se le dio para hazer un horno en una casa deel suio dicho questava ala salida dela puerta delos milagros a mano yzquierda sola exenta arimada ala muralla ...* AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario ..., fol 330r.

... *Censo perpetuo de Juan de Herrera, vecino de Salamanca, de un suelo que es un pedaço de rronda questa junto a la puerta del rrio a mano derecha que buelbe asta llegar al muro e a unas casas de la yglesia mayor que tomo desta çiuudad por dos rreales pagados por el día de Santa Maria de Septiembre ...* AMS, Patrimonio, 1451, fol 13r.

¹⁰³⁷ Ver *Normativa leonesa y castellano-leonesa/ Las Partidas*.

Por tanto la privatización de las rondas de muralla fue un proceso que afectó a numerosos municipios medievales. Nos consta, por ejemplo, la licencia del corregidor de Aranda de Duero para que los vecinos que contaban con casas adosadas a la muralla pudieran ensancharlas a costa de sus rondas (AGS, RGS, 18 mayo 1499, fol 173).

espacios permanecieran vacíos para que de este modo las murallas estuvieran exentas: *Desembargadas et libres deben seer las carreras que son cerca de los muros de las villas: villa, et de las cibdades ... de manera que non debe hi facer casa nin edeficio que las embargue non se ariime a ello*¹⁰³⁸. Si alguien construía en su espacio debía dejar libre un mínimo de 15 pies. De modo que *los homes acorrer et guardar los muros de la villa en tiempos de guerra*.

En ocasiones los propios monarcas suavizaron esta legislación permitiendo que ciertas instituciones ocuparan algunos sectores de las rondas. Este fue el caso del Deán y Cabildo salmantino que en 1481 obtuvieron una Provisión de la Reina Doña Isabel, permitiendo que quienes tuvieran casas arrendadas entre la puerta del Alcázar y de San Polo pudieran mantener sus *apartamento y ataxos*¹⁰³⁹. El documento tan sólo privilegiaba a los elementos contruidos sobre la Cerca y la ronda desde hace *quarenta, cinquenta, sesenta, setenta años, y mas tiempo*. Sus dueños se comprometían a eliminarlos en caso de guerra. Una vez más prevalecía el criterio de antigüedad y conservación, así como la importancia de la institución capitular¹⁰⁴⁰.

A pesar de la Provisión Real el asunto derivó en un pleito iniciado en 1550 entre la ciudad de Salamanca y el Deán, Cabildo y otros vecinos afectados¹⁰⁴¹:

En el pleyto que VM tiene visto entre la ciudad de Salamanca con el Deán y Cabildo de la Santa Yglesia, y con las otras personas y vezinos della. Para mas claridad de la justicia de la dicha ciudad, se fundaran dos artículos

El primero, que el Deán y Cabildo de la Dicha Sancta Yglesia de Salamanca son obligados à demolir y derribar todo lo que tienen atajado y edificado en los muros, cercas y rondas de la dicha ciudad, y dexarlo todo libre y desocupado, con quinze pies de hueco, entre las cercas y sus edificios y casas, de manera que quede libre y desembaraçado para el avio y aprouechamiento comun dela dicha ciudad, vezinos y moradores della, confirmando en esto la sentencia del Corregidor en que ansi lo mando. O entregando las dichas cercas y edificios à la dicha ciudad para que dello hago lo que major y mas vtil le fuere. Y esto sin embargo de la Prouision de los Señores Reyes Catholicos, y de la prescripcion de que la Yglesia se ayuda.

¹⁰³⁸ Partida II, Título XXXII, Ley XXII.

¹⁰³⁹ ACS, cajón 42, leg 1, n 87, doc 3.

¹⁰⁴⁰ Nos consta que en octubre de 1482 fue preciso hacer uso de este documento regio para evitar el derribo de ciertos edificios de la ronda por orden del Regidor Rodrigo de Maldonado y el Alcalde Antón de Tolosa (ACS, AC 7, fol 32, Cabildo ordinario, 18 de octubre 1472).

¹⁰⁴¹ ACS, cajón 42, leg 1, n 87, doc 1.

Incorporamos esta documentación, a pesar de exceder nuestro ámbito cronológico, porque se refiere a una realidad de origen y desarrollo medieval.

El segundo, que quanto à todas las otras personas y vezinos de la dicha ciudad, à quien el dicho Corregidor condeno en lo mismo que à la Yglesia, que derriuasen todo lo cercado y edificado. De manera que los muros, torres, cercas y rondas de la dicha ciudad quedassen libres, con el espacio y hueco de los dichos quinze pies, aunque apelaron su apelacion quedo desierta, y la dicha sentencia passo en authoridad de cosa juzgada, y ansi se deue declarar haciendo pronunciamiento contra ello sobre la dicha desercion, sin que les aproueche la prosecucion de la apelacion que hizo la Yglesia. ACS, cajón 42, leg 1, n 87, doc 1, fol 1r y v.

Obviamente la iglesia salmantina esgrimió la Provisión Real referida, ante lo que la ciudad informó:

... prouo que de quarenta, cinquenta y sesenta años à aquella parte, las casas dela Yglesia han estado edificadas como agora está. Puesto que su quarto testigo dize, que de quarenta años à esta parte se han edificado muchas de estas casas, y que el las ha visto edificar. Y su nono testigo llamado Marcial de Salamanca, respondienddo a la pregunta dize que las vio edificadas de cinquenta años à esta parte, excepto que en tiempo delas còmunidades se abrio la ronda, y el la vio abierta, y que acabada se torno á cerrar

... La ciudad prouo en su sexta pregunta, que muchas de las dichas casas deel Cabildo está edificadas de menos de treynta, y de veynte, y otras de menos de diez años à esta parte: Puesto que otras ha mas años que se edificaron ... ACS, cajón 42, leg 1, n 87, doc 1, fol 2r.

A pesar de la Licencia Real y de la oposición capitular la sentencia dictaminó que se debía demoler y derribar todo lo edificado en los muros, cercas y rondas de la ciudad. Era obligatorio dejar libres las carreras que rodeaban las murallas con un hueco de 15 pies entre muro y edificio, para que en tiempo de guerra *se pudiera guardar* y a las edificaciones *no les venga traición ni daño*. Igualmente se recordaba que no estaba permitido arrimar los edificios a iglesias o a muros. Se consideraba gravoso que los habitantes de la ciudad no pudieran transitar como solían, así como entorpecer el socorro de la ciudad cuando fuera preciso¹⁰⁴². Además se diferenciaba entre la realización de tapias y atajos, y la construcción de edificaciones adosadas a las murallas:

... Quarto responde, que las dicha prouission solo habla en tapias y atajos, pero no en edificar casas y otros edificios, entre los quales ay grán diferencia, aú conforme à la mente y voluntad de los Señores Reyes Catholicos, que mandan que quando fuere necessario quitarse, se quiten para velar y rondar la Ciudad. Y esto con mas facilidad se pudiera hazer, si en las cercas y rondas no ouiera mas delas tapias y atajos de que hablan sus Altezas: pero las casas y edificios que agora ay no se podran quitar ni demolir facilmente ... que aun para solas las tapias y atajos no les aproueche la Prouision. Para lo qual se deue aduertir que por ella no se manda que de alli adelante el Cabildo ni sus caseros puedan hazer las dichas tapias y atajos, sino que

¹⁰⁴² No era la primera vez que se derribaron los edificios inmediatos a la muralla. Sabemos que la iglesia de San Gil fue destruida, junto con unas casas contiguas, en tiempos de Juan I para “liberar el muro” y que pudiera ser mejor defendido.

las que entonces tenían hechas, la Ciudad y el Corregidor se las dexen. De que se sigue, lo primero que para las tapias y atajos que han hecho despues de el año de quatrocientos y ochenta y vno, en que se dio la dicha prouision, que son muchos, por la prouança de la Ciudad y aun por la del Cabildo se han de derribar, pues para ello no tubieron licencia..... el Cabildo no tiene prouado, ni aun como conuenia articulado, que tapias y atajos erá las que tenia hechas el dicho año de quatrocientos y ochenta y vno, todas se han de mandar derribar.... ACS, cajón 42, leg 1, n 87, doc 1, fol 2v.

Por lo que la sentencia finalmente ordenaba ... *que à la Ciudad le sean entregados estos edificios, para que si le pareciere ser le mas vtil derribarlos todos, ó quedarse con algunos elija aquello que fuer mas vtil para el bien publico de la dicha Ciudad en tiempos de guerra y de paz ...* Dos años después se expidió una Provisión Real para que el Corregidor, o el Juez de la ciudad pudieran proceder contra las personas que tenían ocupado y edificado el espacio de las torres rondas y cercas y alrededor dellas *por de dentro y por de fuera*¹⁰⁴³.

La referencia al espacio exterior de la muralla nos permite constatar la existencia de rondas extramuros. En Salamanca la cava se pudo mantener en los arrabales del norte, pero no en los situados al sur, donde desde fecha muy temprana constatamos la existencia de edificaciones adosadas a la muralla¹⁰⁴⁴. A su vez la poca importancia de los arrabales situados al norte de la Cerca Nueva conllevó que la ronda perviviera durante siglos.

La dinámica de ocupación privada estaba muy asentada en el caso de las rondas. Los vecinos obtenían dos beneficios, por un lado aumentaban su solar y por otro se beneficiaban de las ventajas constructivas derivadas de apoyar sus construcciones en la muralla¹⁰⁴⁵. La tendencia era imparable, llegó un momento en que las propias instancias públicas hubieron de asumir la ocupación de la ronda, e incluso hacer responsables a los vecinos de la reparación y mantenimiento de los lienzos a los que se adosaban sus propiedades. En un primer momento este proceso tan sólo afectó a la Cerca Vieja, que tenían mayor densidad intramuros, para extenderse a finales de la Edad Media a la Cerca Nueva.

En la primera mitad del siglo XVI contamos con diversos testimonios de cesión concejil de porciones de las ronda que por lo general fueron

¹⁰⁴³ ACS, cajón 42, leg 1, n 87, doc 5.

¹⁰⁴⁴ La existencia de un desnivel pronunciado en algunas zonas pudo motivar que ciertos lienzos situados al sur no contaron con cava.

¹⁰⁴⁵ Una construcción de gran calidad y solidez.

asimiladas a complejos religiosos y/ universitarios. Como no podía ser de otro modo la ronda de muralla situada en el entorno del Monte Olivete fue asimilada al convento de San Esteban:

una escriptura de trueque y cambio que se ottorgo por dicho convento por la qual dio a la ciudad el campo y sitio que poseia âl Monte Olivete zerca de la Puerta Nueva en que avia a 255 pies de ancho y 365 de largo questa deslindado por menor y parece se pusieron en el difrentes hitos y la ciudad dio âl convento por el ttodo el sitio de la ronda desde la puerta nueva asta el ultimo canton que poseia dicho conbento azia la puerta de san polo que tenia de largo 181 baras y de ancho 25 pies con condizion que dicho convento hiziese dos puerta de madera una azia la Puerta Nueva y la otra azia la Puerta de San Polo por donde abriendolas en lo casos que fuese nezessario pudiese entrar un hombre a cavallo y recorrer toda la Ronda. Otorgose por ante Fernando Alvarez de Villarreal, Escrivano del Numero de dicha ciudad en 4 de maio de mill quientos veinte y quatro ... AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario ..., fol 324v.

Ya que el espacio de la ronda era público, el Concejo podía enajenarlo en su beneficio, privatizándolo si no lo consideraba adecuado y útil. No obstante era preciso continuar manteniendo el acceso y control municipal, por ello fue necesario la realización de dos puertas de madera y la obligatoriedad de permitir la entrada de un hombre a caballo. No se trataba tanto de una cuestión de seguridad como de reafirmación de la jurisdicción concejil. La descripción del entorno nos permite comprobar que la ronda seguía manteniendo una anchura educada, y que las puertas de la muralla continuaban funcionando como referentes.

Uno de los casos más interesantes de privatización de rondas se refiere a la ronda situada tras el convento de San Vicente¹⁰⁴⁶. En 1541 la ciudad le concedió ésta a cambio de diversas propiedades, entre ellas un huerta junto al monasterio de la Vega, y que rentaba *mas de myll maravedies*¹⁰⁴⁷. La información previa a la permuta, nos informa de la situación en que se encontraba la ronda a finales de la Edad Media:

... junto al choro yglesia y dormitorio del dicho monasterio esta una rronda la qual no traya mas fructo a la çibdad que todo el dia e mucha parte de la noche esta llena de gente jugando a los bolos naypes dados rremegando y blasfemando de dios y de sus santos, y hera lugar deshonesto y apartado que no servia mas de para juegos y para desafios y se hasian otras cosas deshonestas con mugeres.

¹⁰⁴⁶ Ubicada tras el coro, la iglesia y los dormitorios de la Orden. Ya hemos hecho referencia al asunto páginas atrás al referir el cerramiento del cementerio del monasterio (AGS, Cámara de Castilla, pueblos, leg 16, 306)

¹⁰⁴⁷ AGS, Consejo Real, leg.165, fol. 6. Igualmente consta noticia de esta transacción en AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario ..., fols 236v y 237r, donde además se nos informa que *la dicha huerta la qual dio dicho convento con la casa y noria que en ella auia.*

Todo lo qual hera en muy grand perjuicio y deshonestidad y desasossiego a los monjes e colegiales del monasterio e colegiales del dicho monasterio y colegio (sic) porque son las boces que alli se dan tantas e tan continas que demas de los estorvar que no estudien les quitan que no se digan las horas en la yglesia y choro de manera que alli no se oyen los unos delos otros pidio mandasen cerrar esta rronda y hacer merced della al monasterio pues dello dios merced se seria servido y se evitarien los daños arriba dichos y el culto divino mejor servido y que sus partes pagarian por ello lo que al consejo pareçesere justo o darian algun censo para propios de la çibdad

Diose Proviision para el Corregidor que llamada la parte dela çibdad y otras oviesse ynformacion y supiese de que servia esta rronda y si seria bien que se çerre y mandar tal monasterio y colegio y si dello viene algund daño o perjuicio a la çibdad e hornato della y que ynconvenientes se siguiran al monasterio e colegio de estar como esta y que provecho resultaria de cerrarla y mandar gela dar o que daños o ynconvenientes y en casso que se le mande dar que sera bien que se de por ello a la çibdad para propios della y avida la ynformacion juntamento con su paresçer la enbiase al Consejo ... AGS, Consejo Real, leg 165, fol. 6.

El espacio, siempre según la versión del monasterio, era peligroso ya que en el que se realizaban *muchas travessuras y bellaquerias y delitos por ser lugar apartado*¹⁰⁴⁸. El parecer del Corregidor coincidió con el del monasterio al señalar *que la çibdad no recibe daño ny desagravio en que la rronda se de al monasterio ... y en dar se cesan los daños e ynconbeninetes*. Se esgrimían criterios de salubridad, tanto moral como física, y de ornato.

A tenor de la documentación la ronda se había convertido en un espacio marginal sin tránsito continuo. Sin embargo el propio expediente refleja la apelación de un sexmero, según el cual la ronda era un paso de ganado. Los propios regidores y otros vecinos contradijeron este punto por lo que la permuta se llevó a cabo. Resulta interesante constatar que a pesar de todo la ronda sí seguía manteniendo su uso como vía de ganado, pero no como calle de la urbe.

Dieciocho años después el Colegio del Arzobispo Fonseca, situado en el mismo Teso de San Vicente, se comprometía a pagar un censo a la ciudad y a correr con los gastos del cierre de la ronda situada a sus espaldas, si se permitía tal acción. La descripción no deja lugar a dudas, se seguía cometiendo las mismas “bellaquerías” denunciadas por los benedictinos:

Scriptura que se otorgo por el Rector y colexiales del Mayor del Arçobispo desta ciudad por la qual dixeron que a las espaldas del tenia dicha ciudad un pedazo de ronda y sitio questava entre la puerta que dezian de San Blas y el campo de San Franzisco en el qual concurría mucha jente a jugar de que se seguía grave perxuiçio

¹⁰⁴⁸ Al estar abierto perjudicaba no sólo al monasterio, sino también a los vecinos de la parroquia, a las tenerías y a las casas del matadero de carne.

al collexio por cuiã raxon pidio a la ziudad se le diese por yncorporada con el obligandose à executar lo à su costa y abrir una puerta à la muralla en dicho campo y que ademas pagarian la cantidad de zenso que se ajustase y por la ziudad de acuerdo el dar dicho sitio con condizion de que abriesen la Puerta de Santiago y que en dicho sitio se pusiese en dos puertas de madera para que se abriese la ronda y se entrase por ella siempre que por la çidad se biesenera conbeniente y que se pagasen por dicho collexio 90 mrs de zenso perpetuo que se obligo a pagar dicho collexio por los terzios de Navidad, Pasqua de Flores y San Juan de Junio de cada año AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario ..., fols 375 r y v.

A pesar la adición de la ronda seguía manteniendo, al menos en parte, su carácter público. Por ello la ciudad exigió la construcción de puertas que sólo se abrieran cuando el municipio lo indicara¹⁰⁴⁹.

En la misma línea tenemos constancia del cierre a mediados del siglo XVI de un pedazo de ronda situado entre la clerecía de San Marcos y la muralla¹⁰⁵⁰. Resulta significativo que la documentación identifique este espacio como una calle, lo que muestra que la ronda ya había perdido su significado, y cuando no se encontraba colmatada se convertía en una vía de poca importancia. La calle no debía tener transito ya que *solo servia de echar en ella basura y otras ynmundizias*. Por lo que la ciudad se obligó a *ponerle puertas con rexas fuertes à una y ôtra puerta*. El documento señala explícitamente que las llaves de dichas puertas quedaban en poder de la ciudad, ya que la clerecía no tenía derecho *à dicho sitio ni açion alguna* en el mismo. Por tanto quedaba claro que la titularidad de la antigua ronda, y ahora calle, era municipal, de hecho se solicitaba que *cada y quando que la ziudad quisiese dejar la calle como stava lo pudiese azer*.

De este modo a finales de la Edad Media e inicios de la Moderna la paulatina pérdida de significado de las Cercas salmantinas conllevó la desaparición de amplios sectores de muralla. Un memorial enviado por el Concejo de Salamanca a la reina Isabel a inicios de 1514 señalaba que *las puertas e pasos e muros de la dicha çibdad estan muy mal reparados e destruydos*¹⁰⁵¹. Cuatro años después la ciudad obtenía un Provisión Real para la obtención de fondos destinados al reparo y mantenimiento de los muros y cercas de la urbe¹⁰⁵². Se señalaba explícitamente que *mucha parte dela puentes y*

¹⁰⁴⁹ Esta estructura aún es visible en la trasera del actual Colegio Fonseca.

¹⁰⁵⁰ AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario ..., fols 328 r y v.

¹⁰⁵¹ AGS, Cámara de Castilla, pueblos, leg 16, (s. f.) El memorial tenía por objeto la negociación de las sisas de la sal. El Concejo describía la mala situación de la ciudad, y la necesidad de que los exentos contribuyeran a las sisas.

¹⁰⁵² ACS, cajón 42, leg 1, n 87 doc 2.

650 Apropiación de espacio público

muros y çercas dela dicha çiudad estan caidas. La situación era realmente lamentable.

6.2.2.5. Intervención en elementos privados

Cuestiones generales

En el empeño de lograr una ciudad noble debían participar todos los moradores de la misma. La “construcción” de la urbe medieval atañía tanto al espacio público como al privado¹⁰⁵³. Los edificios realizados por iniciativa privada, ya fuera de instituciones o de familias más o menos destacadas, contribuyeron a conformar la imagen de la ciudad, interviniendo de manera decisiva en su proceso de configuración.

La importancia de las construcciones y espacios privados no pasó desapercibida para el Concejo salmantino. Como gestores del espacio urbano las autoridades concejiles acometieron la regulación más o menos explícita del entorno privado. Por lo general predominó la gestión pactista articulada a través del consenso de los diversos agentes. El Concejo tan solo intervino cuando la importancia de la iniciativa, ya fuera por el elemento, la intervención en lid, o los participantes, lo hacía imprescindible. En estas ocasiones el Concejo actuó desde una actitud equilibradora, tratando de consensuar desde una posición de predominio. Participaba como un *primus inter pares*.

En páginas anteriores hemos referido la importancia y eficacia de la gestión pactista¹⁰⁵⁴. La mayor parte de las cuestiones aplicadas entonces lo son también ahora. En el apartado que nos ocupa centraremos nuestra atención en la injerencia que como gestor del espacio urbano realizó el Concejo en los ámbitos privados. En cierta medida estas páginas son complemento de las anteriores, las referidas a los pactos, en tanto en cuanto analizamos diversos ejemplos en los que la gestión pactista hubo de ser complementada con una intervención pública, más expeditiva. Parece claro

¹⁰⁵³ En contraposición a la definición de espacio público dada en páginas atrás (Ver *La praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos/ Gestión concejil del espacio público-común*) consideramos el privado en su dimensión de espacio cerrado, es decir los inmuebles y los espacios anexos (claustros, huertos, etc...) bajo la supervisión de vecinos y/o instituciones ajenas a los poderes públicos.

¹⁰⁵⁴ Ver *La praxis cotidiana/La configuración orgánica del espacio urbano y el equilibrio pactista*.

que aunque el Concejo trató de realizar una injerencia mínima, su incidencia fue notable.

Caserío medieval

Los datos sobre las condiciones constructivas y morfológicas del caserío medieval son muy escasos¹⁰⁵⁵. Por lo general tan sólo conservamos ejemplos de edificaciones destacadas como inmuebles aristocráticos o religiosos. Las referencias documentales son genéricas y ambiguas. No contamos con verdaderas descripciones, todo lo más con datos muy someros sobre el uso de uno u otro material, o la presencia o ausencia de ciertos elementos, caso de los corrales. La sencillez y relativa poca trascendencia de este caserío supuso, que en la mayor parte de las ocasiones no fueran recogidas en documentos escritos o bien tan sólo fueran referidas “de pasada”.

El propio término “casa”, como elemento constituyente de un caserío, resulta a todas luces impreciso. Nosotros lo identificamos con el inmueble construido en uno o varios solares urbanos. Predominaban las funciones de vivienda, sin que ello excluyera el desarrollo de otras actividades productivas. Por tanto en el concepto de casa no se englobaba tan sólo el espacio de habitación, sino también las construcciones complementarias en que se desarrollaba el quehacer diario¹⁰⁵⁶.

Por lo general en un primer momento una casa equivalía a una familia más o menos extensa. Con el paso del tiempo y la consecuente densificación de la urbe asistimos a un proceso de división horizontal y vertical del espacio privado. Obviamente la vivienda tenía una consideración diferente en función de sus calidades constructivas, la localización en el espacio urbano y la estima de su dueño.

Las condiciones físicas de la urbe contribuyeron sobremanera a definir el carácter de las edificaciones de habitación privada que la conformaban. La

¹⁰⁵⁵ Aprovechamos estas páginas para señalar algunas de las características del caserío medieval salmantino. Obsérvese que no nos referimos a las edificaciones singulares de la aristocracia sino a los inmuebles comunes. Los hitos aristocrático serán analizados en *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/Hitos/ Edificaciones de la aristocracia salmantina*.

¹⁰⁵⁶ En torno a la casa se realizaban numerosas actividades, no solamente los trabajos domésticos propiamente dichos, sino también los derivados del cuidado de los animales, de la huerta, etc... Igualmente la casa era el referente en los tratos que regulaban la relación de la economía familiar con elementos externos.

necesidad de adaptación a sus factores climáticos, y a la disponibilidad de materiales en la zona fueron en gran medida responsables de su morfología y estructura constructiva. A la par la topografía irregular de su soporte físico determinó, especialmente en las casas más humildes, su ubicación y orientación. A finales de la Edad Media se constata la existencia de grupos de inmuebles adosados unos a otros siguiendo el curso irregular de los accidentes del terreno y de algunos senderos y arroyos, dejando entre ellos un espacio desigual¹⁰⁵⁷.

El caserío no era un continuo de edificaciones, ya que dentro del recinto urbano había zonas densamente pobladas, donde las casas se sucedían, y otras donde se intercalaban corrales, huertas, etc... A su vez las viviendas salmantinas no se articularon como unidades autónomas dentro del conjunto urbano, sino que formaron conjuntos homogéneos y compactos. Por lo general cuando existía separación entre ellas era meramente ocasional, respondiendo a veces, y sólo a veces, a la necesidad de comunicar diferentes calles. Las manzanas se componían por parcelas de gran profundidad y pequeña anchura, contando con los referidos corrales en su parte trasera, a los cuales se abrían vanos.

Las manzanas ofrecían una fachada continua a la calle. Estos inmuebles contaban con los elementos para una organización en línea. Presentaban una pared común que se establecía como límite de la organización, unidireccional. Podía ser de la longitud que se deseara, ya que tan sólo se veía limitada por la superficie edificable¹⁰⁵⁸. Generalmente, no existía tampoco uniformidad entre las alturas de los inmuebles, ni entre los materiales y morfología de las fachadas contiguas.

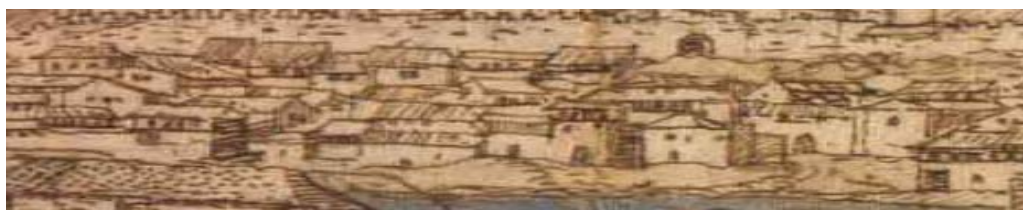
En el caserío de la Salamanca medieval, como en otras ciudades similares, predominaron las casas bajas o de un piso, con cámaras y sobrados¹⁰⁵⁹. Se trataba de construcciones irregulares y heterogéneas, fruto de las condiciones de su soporte y las posibilidades económicas de sus

¹⁰⁵⁷ MARTÍN HERNÁNDEZ, V., Op. Cit., p. 110.

¹⁰⁵⁸ Por ejemplo por la propia muralla o por la configuración de la trama urbana.

¹⁰⁵⁹ Este es el caso de la vivienda de la Celestina que contaba con un *sobrado alto de la solana* donde la alcahueta guardaba gran parte de sus "mercancías". La construcción de un sobrado suponía un aumento del espacio habitable, y por tanto una revalorización del inmueble. En este contexto debemos interpretar la argumentación de Celestina que al reprender a Areusa por no permitir que Parmeno "entre" en su cámara y en su cama señala: *¿Cómo? ¿E dessas eres? ¿Dessa manera te tratas? Nunca tú harás casa con sobrado.* (ROJAS, DE, F., Op Cit. p. 78).

dueños¹⁰⁶⁰. Por lo general el menor poder adquisitivo del común de los salmantinos se reflejaba en la realización de sus inmuebles. Algunas se construían enteramente de mampostería, aunque era más frecuente la combinación de varios empleos de piedra, mampostería o sillería, hasta el primer alto, con tapias de tierra o entramados de madera y ladrillo en los cuerpos superiores, ordinariamente revocados imitando los sillares o el ladrillo. Esta última estructura aligeraba la construcción y permitía la apertura de sopórtales en la planta baja¹⁰⁶¹. Tampoco faltan las viviendas construidas esencialmente en barro o tapial.



Casas con sobrados,
fragmento de la vista de Salamanca realizada
por Antón Van den Wyngaerden.

En la documentación revisada se atisba la existencia y morfología de viviendas urbanas ocupadas preferentemente por artesanos y comerciantes. Se utilizaban solares profundos pero angostos, con una pequeña fachada a una calle de importante tránsito que favoreciera su actividad. Existían dos espacios funcionalmente bien diferenciados, el dedicado al negocio propiamente dicho, y el destinado al desarrollo de la vida familiar. Las actividades económicas ocupaban la parte baja, y se extendían en un patio hacia el fondo. Por lo general las limitaciones de espacio del solar llevaron a que se construyeran un alto para las habitaciones en sobrado o buhardilla.

Para que las mercancías y los productos fueran visibles desde el exterior, y hacer accesible la tienda o taller a los compradores, se accedía a estos por una amplia puerta. La necesidad de construir altos exigiría el uso de entrevigados de madera que permitiera superar la débil resistencia de los muros de la parte baja, para construir y cargar sobre ellos.

¹⁰⁶⁰ Ya en el espacio de la vivienda propiamente dicha, cabe señalar que el número de habitaciones que componían la casa variaba según la jerarquía social de sus dueños, y su capacidad económica.

¹⁰⁶¹ En otras ocasiones los inmuebles no se abrían directamente a la calle sino que existía un corral o patio por medio, solía haber un pozo con brocal de donde procedía al agua de uso diario.

Algo diferentes eran los inmuebles pertenecientes a funcionarios, miembros de las nacientes clases liberales, y cierta baja aristocracia. Se construían sobre un solar más amplio que el resto del caserío, y con frecuencia trataban de imitar espacios y elementos propios de la aristocracia, aunque no su complejidad. Solía tener dos plantas, la inferior compuesta por bodega, cuadra y alojamiento para los criados, y el piso superior, para las cámaras dedicadas a la vida doméstica. En el fondo era frecuente encontrar un pequeño huerto y alguna construcción anexa. Por lo general las que carecían de huerto poseían un pequeño patio interior ante el cual se desplegaban las habitaciones.

Frecuentemente se abría en la fachada una amplia puerta y en la parte superior una ventana que iluminaba las cámaras. Aunque en menor medida también en este ámbito tuvo importancia la realización de portadas, que imitaban las existentes en los principales inmuebles de la ciudad

Junto a la vivienda, ámbito privado por antonomasia, también consideramos como tal a los inmuebles privados de utilidad pública como pudieran ser establecimientos de comercio o beneficencia¹⁰⁶². En este contexto los mesones se situaban en una situación intermedia entre lo privado y lo público¹⁰⁶³. Estos elementos serán analizados de modo más detallado al referirnos a la ciudad económica. Por ahora baste señalar que jugaron un papel destacado en la vida comercial y en las relaciones de los salmantinos. El Concejo salmantino intervino ampliamente tanto en sus condiciones constructivas y de emplazamiento, como en su funcionamiento¹⁰⁶⁴.

Arrendamiento de edificaciones

Aunque los conceptos de “espacio privado” y “espacio de propiedad privada” estén relacionados, no debemos identificar los conceptos de privacidad y propiedad, ya que muchos de los inmuebles de la Salamanca medieval no estaban ocupados por sus propietarios. El alquiler de viviendas y

¹⁰⁶² IZQUIERDO BENITO, R., *Un espacio desordenado: Toledo a fines de la Edad Media*, Diputación Provincial, Universidad de Castilla- La Mancha, Toledo, 1996, p. 81.

¹⁰⁶³ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Estructuras unitarias de asentamiento/ Los Arrabales*.

¹⁰⁶⁴ Ver *Normativa municipal/ Ordenanzas Municipales salmantinas*.

establecimientos de trabajo era muy frecuente¹⁰⁶⁵. De este modo una familia podía desarrollar toda su vida y su trabajo en un edificio que no era de su propiedad.

El propio Concejo salmantino participó en las transacciones y condiciones de alquiler de los inmuebles urbanos. Contaba con unas normas bastante detalladas para el arrendamiento *de casas de por vida*. En 1583 fueron recopiladas por Don Francisco de Zamora, Escribano del Ayuntamiento de las Rentas y el Patrimonio de la ciudad de Salamanca, al igual que en otras ocasiones a pesar de su cronología el texto nos remite a prácticas anteriores. A pesar del título las condiciones se refieren de modo reiterado a tiendas y no a casas, lo que nos permite constatar la importancia de las edificaciones privadas con utilidad pública.

La normativa atendía en primer lugar a la obligación de que el arrendatario, sus herederos y fiadores mantuvieran las edificaciones *fechas labradas y reparadas a vuestra propia costa emision sin disquento alguno*. A su vez el Concejo se comprometía a entregar los edificaciones *bien labradas y hiestas y bien reparadas*. De este modo el ocupante de la vivienda (arrendatario) asumía su mantenimiento durante los años de su vida, es decir aquellos que duraba el arrendamiento. De no ser así¹⁰⁶⁶ *se labren a vra costa y de vros fiadores o qualquier dellos in solidum son que por rraçon dello se pongan y puedan poner disquento alguno en la paga de la dicha renta*. El arrendatario asumía los riesgos que se pudieran derivarse de *fuego, agua, tempestad, despoblamiento de gente, guerra pestilencia y de otro qualquier caso fortuito acaecido o por acaecer a si del çielo como de la tierra pensado o no pensado*. La ciudad tenía la facultad de nombrar visitadores que realizaran las oportunas inspecciones con objeto de asegurar el adecuado mantenimiento de los inmuebles. Si no se seguían las condiciones de reparo, tiempo y elementos técnicos, el contrato podía ser rescindido.

¹⁰⁶⁵ ... *Lo que me dizes de mi venida a tu casa te agradezco mucho. E Dios te ampare e alegre en tus necessidades, que bien muestras el parentesco e hermandad no seruir de viento, antes en las aduersidades aprouechar. Pero, avnque lo quiera hazer, por gozar de tu dulce compañía, no podrá ser por el daño que me vernía. La causa no es necessario dezir, pites hablo con quien me entiende. Que allí, hermana, soy conocida, allí estoy aparrochada. Jamás perderá aquella casa el nombre de Celestina, que Dios aya. Siempre acuden allí moças conocidas e allegadas, medio parientas de las que ella crió. Allí hazen sus conciertos, de donde se me seguirá algún prouecho. E también essos pocos amigos, que me quedan, no me saben otra morada. Pues ya sabes quán duro es dexar lo vsado e que mudar costumbre es a par de muerte e piedra mouediza que nunca moho la cobija. Allí quiero estar, siquiera porque el alquile de la casa, que está pagado por ogaño, no se vaya em balde.* (ROJAS, DE, F., Op Cit. p. 36).

¹⁰⁶⁶ *a vista e paraçer de officiales*

Por supuesto el Concejo establecía férreas condiciones en torno a los plazos y las fianzas, encaminadas a evitar los impagos:

Yten con condiçion que sino pagaredes los marauedis deste arrendamiento a los plaços contenidos en esta scriptura o quinze dias despues de cada plaço sin que os sean pedidos ni demandados que sea en escogença y a eleccion del a dicha çuidad, justicia y regidores della de vos quitar u dexar las dichas tiendas que asi vos arrendamos con todo lo en ella fecho y edificado

Yten con condiçion que seais obligado a dar fianças legas llanas a contento de la dicha çuidad y de sus mayordomos dentro de nueve dias primeros siguientes despues del otorgamiento desta scriptura y muerto qualquiera de los fiadores que ansi dieredes seais obligado a dar otro en su lugar que sea lego llano y abonado a nuestro contento desde el dia que falleçiese hasta otros nueve dias primeros siguientes y si ansi no lo hicieredes y cumplieredes que la dicha çuidad sin que seais requeridos no vos sea requerido ni vos sea notificado auto ni mandamiento de justiçia por su propia autoridad vos pueda quitar las dichas tiendas y dar las y arrendarlas a quien quisiera y sin ellas ouiese provecho sea por a la dicha çuidad y si ubierede no se cobre de vuestros bienes fiadores y herederos y de qualquier dellos in solidum

Yten con condiçion que vos el dicho qualquiera de los fiadores que dieredes si se ausentaren desta çuidad por espaçio de dos años cumplidos sin dexar en ella casa poblada que de en voluntad y escogença de la dicha çuidad de os quitar y dexar las dichas tiendas que ansi vos arrendamos y el proçbecho que dellas obiere sea para la dicha çuidad y el daño y menos cabo lo pageis vos y vuestros fiadores y cada uno y qualquier de vos insolidum AMS, Libros, Gobierno, 1434, fols 3r-4r.

A pesar de tratarse de un arrendamiento de por vida el Concejo se aseguraba la capacidad rescindir el contrato si precisaba los inmuebles para el establecimiento de algún edificio público o para alguna transacción¹⁰⁶⁷. En este caso se vería obligado a abonar *lo que en el edifiçio y obra dellas se ubiere gastado segun fuere liquidado y tasado por ofiçiales para ello nombrados del valor*. De este modo el Consistorio ejercía su derecho de propiedad sobre el espacio y los inmuebles. En esta línea resulta muy interesante el hecho de que el propio municipio previera la ampliación de sus infraestructuras pública a través de tiendas y/o inmuebles comerciales.

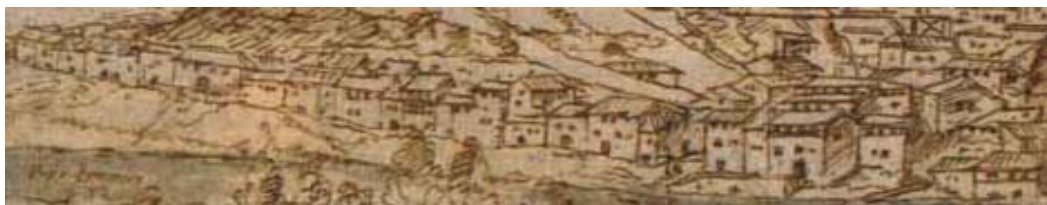
También se regulaban los posibles traspasos. No podía realizarse *sin liçencia y consentimiento expreso de la dicha justiçia y regidores* de la ciudad. Aún así no podía efectuarse en *persona poderosa, universidad, hospital, monasterio, dueña, ni doncella ni persona privilegiada en derecho*. La propiedad tan sólo podía quedar en manos de persona llana, ya que de otro modo derivaría en *perjuicio a esta dicha çuidad*. El traspaso se debía realizar ante el Escribano del Consistorio *para que dello luego pueda constar y conste en los libros desta çuidad* y con el plazo de quince días instituido por el

¹⁰⁶⁷ *vender trocar canuiar o açensuar perpetuamente*

mismo. La transacción conllevaba el pago de un canon a la ciudad, concretamente *la veintena parte de lo que se diere por el traspaso*.

Obviamente el incumplimiento de las condiciones por parte del arrendatario conllevaba la rescisión del contrato por parte de la ciudad.

La recopilación de las Ordenanzas de 1619 también incluía cuestiones sobre este tema. Especialmente interesante es un ítem de 28 de septiembre de 1479 en el que se señalaba: *Las casas se desaucien por el dia de San Juan, ò antes, y que el biuiere en ellas contra gusto de su dueño no se pueda quedar por el tanto*¹⁰⁶⁸. En el mismo título XVI se incluía un epígrafe de 1579 referido a los tasadores de casas *Tassador de casas, se elija el vltimo Consistorio de año entre los Señores Regidores por suerte y rueda, vn año de vn linage, y otro de otro, y a quien cupiere toque el nombramiento por aquel año, y hagale en persona de los linages sin interes alguno*¹⁰⁶⁹. A tenor de lo conocido parece factible que este ítem recogiera una práctica bajomedieval.



Casas adosadas
fragmento de la vista de Salamanca realizada
por Antón Van den Wyngaerden.

Injerencias de autoridades públicas

La casa urbana, la ocupara su propietario o un arrendatario, era un espacio privilegiado desde el punto de vista jurídico¹⁰⁷⁰. Como entorno privado la vivienda constituía un entorno inviolable, protegido por las leyes y la praxis¹⁰⁷¹. En ocasiones concretas esta inviolabilidad era quebrantada por autoridades públicas, concejiles o no, que intervenía en asuntos particulares. Eran cuestiones delicadas en tanto en cuanto suponían la injerencia de

¹⁰⁶⁸ *Ordenanzas desta ciudad de Salamanca que por su mandado recopiló don Antonio Vargas de Carvajal, regidor perpetuo della, siendo corregidor el Sr. don Diego de Pareja caballero del avito de Montessa, encomendado en la messa maestral de Valencia* (AMS, Libros, Gobierno, 424, fol. 22r).

¹⁰⁶⁹ Idem.

¹⁰⁷⁰ Ver *Desarrollo urbano/ Normativa urbanística*.

¹⁰⁷¹ De igual modo la destrucción de la vivienda era un castigo de primer orden.

autoridades públicas en espacios privados, tanto por propiedad como por uso. Obviamente el Concejo salmantino jugó un papel fundamental en el proceso.

En este contexto cabe destacar la existencia de licencias concejiles de edificación necesarias para la realización de inmuebles *ex novo*¹⁰⁷². Aunque la normativa municipal no refiere la obligatoriedad de contar con estos “permisos”¹⁰⁷³, la documentación revisada nos permite constatar su existencia e importancia, especialmente en los inmuebles sitos en la Plaza de San Martín y en sus aledaños¹⁰⁷⁴. La concesión de estas licencias y la posibilidad de incluir en las mismas condiciones para la edificación, las convirtió en un instrumento sumamente eficaz para la intervención pública en elementos privados. Aunque los ejemplos en torno a este asunto son escasos, se revelan sumamente significativos por lo que ya han sido analizados en los anteriores apartados dedicados a la acción de poder público¹⁰⁷⁵.

A veces las actuaciones fueron requeridas por los propios propietarios que no pudiendo solucionar sus desavenencias las “ponían en manos” de instancias superiores. Este es el caso de la petición de Rodríguez Maldonado al Corregidor de Salamanca para que le hiciera Justicia en la posesión de unas casas¹⁰⁷⁶ que compró a Rodrigo Godínez, y que ahora él pretendía vender al Doctor Loarte¹⁰⁷⁷.

Las ocupaciones ilícitas de los inmuebles fueron uno de los principales motivos de intervención. Muestra de ello es la Misiva Regia dirigida en 1484 al Concejo de Salamanca para que en virtud de las leyes de Corte de Juan

¹⁰⁷² Constatamos la presencia de ciertas licencias de obras que nos remiten a la primera mitad del siglo XVI (AMS, Libros, Gobierno, 1435, fol 158r; ARCHVA, Pleitos Civiles, Zarandona y Balboa (F) C. 1352-1).

¹⁰⁷³ Somos conscientes de que utilizamos el término en un sentido anacrónico.

¹⁰⁷⁴ Lo que no lleva a plantearnos si la licencia de edificación era necesaria en todos los espacios urbanos o tan sólo en los más destacados. La escasez de documentación no nos permite dirimir el asunto de modo definitivo, no obstante consideramos, a modo de hipótesis que su obligatoriedad sería mucho mayor en los espacios principales, mientras que la situación era más flexible si el inmueble se ubicaba extramuros (AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario..., fols 362v y 363r).

¹⁰⁷⁵ ARCHVA, Reg de ejecutorias, caja 77.26 (Ver 5 *La praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos/ Gestión concejil del espacio público-común*); AMS, Libros, Gobierno, 1433, fols 99r-101v (*La praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos/ Gestión concejil del espacio público-común*); ARCHV, Pleitos Civiles, Zarandona y Balboa (F) C. 1352-1. (Ver *La praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos/ Gestión concejil del espacio público-común/ Apropiación de espacio público*).

¹⁰⁷⁶ Sitas en el barrio de San Benito.

¹⁰⁷⁷ AGS, RGS, 5 julio, 1499, fol 264.

II¹⁰⁷⁸, ampararan a Ruy García clérigo de Salamanca, en la posesión de unas casas sitas al postigo de San Cebrián, de las que había sido despojado injustamente¹⁰⁷⁹. Constatamos una vez más cómo la intervención regía se acompañaba de la concejil, lo que legitimaba la capacidad de gestión de este último. Cinco años después encontramos documentado un amparo similar, en esta ocasión a favor de Don Arias Maldonado, comendador de *Heliche*¹⁰⁸⁰.

Durante el resto del siglo XV abundaron los amparos de posesiones urbanas. Resultan espacialmente interesantes dos documentos datados el 13 y el 21 de marzo de 1492, ambos referidos a casas situadas en la colación de Santa Catalina. Dos pares de casas pertenecían a Don Fernand Bravo¹⁰⁸¹ y otras tantas a Don Gonzalo Bonilla¹⁰⁸², vecinos de Salamanca. El amparo no se aplicaba tan sólo a las edificaciones, sino también a los solares urbanos¹⁰⁸³. En abril de 1492 nos consta la existencia de un amparo a Doña Marina Álvarez, viuda de Don Alonso Paya y vecina de Salamanca, en la posesión de un solar en la colación de San Blas¹⁰⁸⁴. La referida propietaria deseaba *labrar o hedificar unas casas* en dicho espacio.

A inicios del siglo XVI volvemos a encontrar situaciones similares tal como atestigua el mandamiento al Corregidor de Salamanca para que hiciera justicia a Doña Isabel de Paz¹⁰⁸⁵. Se trataba de una viuda reciente que en nombre de sus tres hijo había denunciado al escribano Don Francisco Núñez

¹⁰⁷⁸ Confirmadas por los Reyes Católicos en Madrigal.

¹⁰⁷⁹ AGS, RGS, 23 septiembre, 1485, fol 139.

¹⁰⁸⁰ AGS, RGS, 5 febrero 1489, fol 60.

¹⁰⁸¹ AGS, RGS, 13 marzo, 1492, Santa Fe, fol 41.

El 10 de octubre de 1495 consta comisión al Corregidor de Salamanca Sánchez de Quesada para que no consintiera que se innovara en perjuicio de una *litispendencia* que había entre los hijos de Fernad Bravo, ya difunto, y otro Fernand Bravo, hijo de Alonso Bravo, sobre el asunto de la posesión de unas casas en Salamanca (AGS, RGS, 10 octubre 1495, fol 41) Trece días después se determinaba que si Alonso Martínez Bravo y sus hermanos, hijos de Fernand Bravo, poseían títulos justos de las casas *cabe la iglesia de Santa Catalina*, se les amparara en su posesión (AGS, RGS, 23 octubre, 1495, fol 31).

¹⁰⁸² AGS, RGS, 21 marzo, 1492, Santa Fe, fol 76.

¹⁰⁸³ Lamentablemente aunque las ordenanzas de 1619 recogen un Título referido a los solares de las casas (Título XV De solares de casas), éste se encuentra en blanco o como señala el propio documento: *No ay ordenanças, la general deste libro es a proposito* (AMS, Libros, Gobierno, 424, fol. 27).

¹⁰⁸⁴ *ella tiene posee paçificamente por suyo e como suyo por justo e derechos titulos* AGS, RGS, 17 abril, 1492, Santa Fe, fol 38.

Para más información sobre la reordenación de este espacio remitimos a *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Hitos/ Conventos y/o monasterios*.

¹⁰⁸⁵ AGS, RGS, 13 de marzo de 1505, fol. 227.

por haber ocupado unas casas *en la calle que disen de orejo*. La intención era devolver las casas a sus legítimos dueños.

En este contexto resulta muy interesante el proceso de venta de las casas de Don Antón Bonal. Dichas propiedades se encontraban sujetas a Mayorazgo, por lo que para efectuar la transacción fue preciso contar con una licencia especial que no fue solicitada por el particular en cuestión, sino por el propio Concejo de Salamanca¹⁰⁸⁶. La razón para esta injerencia no era otra que el interés que tenía la municipalidad salmantina en que se llevara a cabo, ya que el Arzobispo de Santiago precisaba comprar tales propiedades para *hedificar una casa de syngular cunplimiento e edifiçio en la dicha çibdad*. Por tanto la injerencia del Concejo tenía por objeto que *la dicha çibdad e nobleza della resçibe acresçentamiento avyendo en ella tal hedifiçio, e deseando por la honrra de la dicha çibdad que aya efetto*. Una vez más la honra de la ciudad se sostenía sobre las actividades de los agentes urbanos tanto privados como públicos.

Igualmente resulta interesante constatar la gran cantidad de pleitos en torno a la jurisdicción municipal de diversos cauces de agua o tramos del río Tormes, generalmente durante la segunda mitad del siglo XV. Con fecha de 30 de abril de 1456 nos consta la sentencia del litigio sostenido entre la urbe y Don Rodrigo de Acevedo por el cauce de agua situado *por vajo de las Rameras deel bado de huerta*¹⁰⁸⁷; del 12 de septiembre de 1459 es una similar, referida al pleito entre la ciudad y Don Diego Flores *sobre los rrios y pielagos que se llaman de Pedro Caueça, la Tabla de Santibañez y el Corro*¹⁰⁸⁸; con fecha de 30 de abril de 1456 encontramos otra referencia a un

¹⁰⁸⁶ AGS, RGS, 22 de enero de 1514. De hecho el particular no debía estar plenamente de acuerdo con la transacción, ya que inició pleito sobre su validez (AGS, RGS, 15 de diciembre de 1515; AGS, Consejo Real, leg. 24, f. 12). No obstante las casas fueron derribadas tal como consta en AGS, Consejo Real, 24, exp. 13).

¹⁰⁸⁷ *una sentencia dada por Doctor Gonzalo Ruiz de Ulloa juez de terninos por SM en virtud de dos reales çedulas questan ynsertas ântes de ella en el pleito entresta çiudad de la una parte y de la otra Rodrigo de Azevedo vecino deella sobre el rio questa por vajo de las Rameras deel bado de huerta y llega asta el rrio de san brizio quees en el rio tormes ter/mino de dicha çiudad* AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario ..., fol 315r.

¹⁰⁸⁸ *Otra sentençia dada por dicho Doctor Gonzalo Ruiz en el pleito que dicha çiudad tenia con Diego Flores, vezino della, sobre los rrios y pielagos que se llaman de Pedro Caueça, la Tabla de Santibañez y el Corro que son en el dicho rio Tormes termino de dicha çiudad. Y por sentençia se declaro que los dichos rrios y pielagos eran para el uso comun de los vezinos de dicha çiudad y tierra y para pescar en ellos libremente, y el aver los tenido dicho Diego flores y aprovechandose dellos mucho tiempo avia sido por dezir se le avia echo merçed deellos pro su vida por el conzexo de dicha çiudad lo que avia justificado su data de dicha sentençia en*

pleito entre la ciudad y Doña Ynes Lopez, mujer de Rodríguez de Monroy sobre la posesión del río y piélago de La Golondrina¹⁰⁸⁹; otra sentencia de la misma fecha sobre el litigio que mantenía la ciudad con Don Alfonso de Monroy por la propiedad del río de San Martín¹⁰⁹⁰; otra de 13 de octubre de 1499 entre el municipio y Don Pedro de la Banda por el mismo río de San Martín¹⁰⁹¹; otra de 30 de abril de 1456 sobre el pleito con Doña Beatriz de Medina por la propiedad del río y piélago de la Fornacina¹⁰⁹²; otra de 30 abril de 1456 por el litigio sostenido con el lugar de Almenara sobre el río *alambrero quees en el río Tormes termino de dicha çiudad*¹⁰⁹³; por último otra sentencia de 30 de abril de 1456 en el pleito que la urbe sostenía con el Concejo de Valverdón *sobre el rrio quees entre el río del Pino y el rrio y pielago de San Juan en el rrio Tormes termino de dicha ziudad*¹⁰⁹⁴. Estas referencias nos permiten constatar la existencia de cauces de agua públicos y

salamanca dicha diia por ante dicha escrivano AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario ..., fols 315v y 316r.

¹⁰⁸⁹ *Otra sentenzia dada por el dicho Doctor Gonzalo Ruis en el pleito entre la ziudad y Ynes Lopez, muxer de Rodriguez de Monroy, sobre el rrio y pielago de la Golondrina quees en dicho rio tormes termino desta ziudad y por ella se declaro ser este rrio publico y concexil riu fernandez en 30 de abril de 1456* AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario ..., fol 317v.

¹⁰⁹⁰ AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario ..., fols 317v-318r.

¹⁰⁹¹ *a su continuacion esta dicha sentenzia dada por Juan Gutierrez Tello, Correxidor desta Çiudad y Juez de terminos en el pleito que la ziudad tenia con Pedro de la Banda sobre pretender ser suio el dicho rio de San Martin que dice esta por çima deel lugar de Ençinas frontero de la Hermita de Francos y por dicha sentenzia declaro ser de la dicha çiudad el rreferido rio en la forma que se expresa en la sentenzia antecedente y esta se pronunzio por ânte Francisco Magdaleno Scrivano del Numero desta ziudad en 13 de octubre de 1499- En virtud de la qual por dicho Correxidor ante dicho Scrivano se dio la posesion deste Rio* AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario ..., fols 318r y v.

¹⁰⁹² *Otra sentenzia dada por dicho Doctor Gonçalo Rui en el pleito questa çiudad tenia contra Beatriz Medina ... sobre el Rio y pielago dela Fornaçina quees en el río Tormes termina de dicha çiudad el qual declaro ser publico y concexil â los vezinos della y su tierra por ante el dicho R Fernandez de Coca en Salamanca a treinta de abril de 1456- Ya su continuacion esta otra sentenzia dada por el dicho Juan Gutierrez Tello ... por la qual se confirmo la sentenzia antecedente y esta se pronunzio por ânte el dicho Franzisco Magdaleno en 13 de ôctubre de 1499* AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario ..., fols 318v- 319r.

¹⁰⁹³ *Otra sentençia dada por dicho Doctor Gonzalo Ruiz en el pleito que dicha ziudad seguia contra el lugar de Almenara sobre el rrio Alambrero quees en el río Tormes termino de dicha çiudad y por esta sentenzia se declaro ser publico y concexil para los vezinos de ella y de su tierra pronunziose ante dicho scrivano el dicho dia* AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario ..., fols 315 r y v.

¹⁰⁹⁴ *Otra sentençia dada por el dicho Doctor Gonzalo Ruiz en el pleito questa ziudad tenia con el conzejo del lugar de Balberdon sobre el rrio quees entre el río del Pino y el rrio y pielago de San Juan en el rrio Tormes termino de dicha ziudad el qual declaro ser publico y concejil â los vezinos deella y su Tierra por ante Rui Fernandez de Coca en 30 de abril de 1456= y a su continuacion esta la posesion que se dio â la parte desta ziudad deel referido en confirmacion y cumplimiento de dicha sentenzia prezediendo ynformacion que se hizo por dicho correxidor ânte el dicho Francisco Magdaleno en 12 de septiembre de 1499* AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario ..., fols 319v.

concejiles. Eran recursos *para el uso comun de los vezinos de dicha ziudad y tierra y para pescar en ellos libremente*. Las desavenencias en torno a su gestión y propiedad fueron constantes. De igual modo conocemos diversos litigios entre el Concejo y particulares, por el uso que estos últimos hacían de ciertas tierras de labor que pertenecían *de tiempo ynmemorial* a la ciudad de Salamanca¹⁰⁹⁵.

Las dinámicas constructivas constituyeron una fuente de desavenencias dentro de la comunidad urbana. Era relativamente frecuente que surgieran problemas en torno a las iniciativas de construcción tanto en lo relacionado con obras de gran envergadura, como con pequeñas intervenciones privadas¹⁰⁹⁶. De estas situaciones derivaron coyunturas conflictivas que repercutieron en las relaciones de convivencia y las alteraron, sobre todo cuando se comprobaba la existencia de abusos.

El Concejo participaba cuando era preciso resolver un asunto que afectaba al espacio público o implicaba a instituciones o privados de cierta importancia. Ejemplo de ello era la actuación del Corregidor de Salamanca Don Juan Tello en la desavenencia sostenida entre el Licenciado Guadalupe, Físico Real, y Don Luis de Acevedo por la reconstrucción de un muro medianero¹⁰⁹⁷. Se trata de un asunto de gran interés. A primera vista era un desacuerdo privado, sin embargo diversas circunstancias la convirtieron en un asunto de interés público con participación concejil. El Licenciado Guadalupe, Físico Real, informaba en los siguientes términos:

sepades que el licenciado Guadalupe nuestro fisycos nos fizo rrelaçion por su petiçion que ante nos en el nuestro escrivano presentó, diziendo que abya veynte annos que el conpro en la dicha çibdad unas casas en la calle de Sordolodo con çiertas luzes e ventanas en unas paredes de ellas que diz que faga unos corrales de Luys de Azebedo las quales dichas ventanas diz que sitan ally al tyempo ymemorial, alli parte las quales dichas casas con las dichas ventanas e con cada una e con todas las otras casas diz qual a tenydo e poseydo desde el dicho tiempo ... e diz que la dicha pared don estauan las dichas ventanas se huuo a la tornar a hazer commo estauan e el dicho Luys de Azebedo se apuesto (sic: opuesto) e dixo que no se haga en la dicha pared las ventanas syno que hara mal a quyen las hiziere e nos (tachado: pidio) suplico e pidio por merçed e sobrello puyesemos mandado al dicho Luys de Azebedo que le dezare e consyntyese hazer las dichas ventanas segund que antiguamente son e que en lo que le puyese ynpidimento algund ... AGS RGS, 1498, abril, f 212

¹⁰⁹⁵ AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario..., fols 324v-325r.

¹⁰⁹⁶ Para más información sobre el tema remitimos a *La praxis cotidiana/ La configuración orgánica del espacio urbano y el equilibrio pactista*; así como a *La praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos/ Gestión concejil del espacio público-común*.

¹⁰⁹⁷ AGS, RGS, 3 abril 1498, fol 212.

Aparentemente se trataba de un problema clásico de servidumbres, que se veía agravado por la pérdida de intimidad que suponía la reapertura de ventanas sobre el corral de los Acevedo. Sin embargo el asunto tenía mayores implicaciones. La necesidad de acudir a una instancia superior, y por tanto la incapacidad de llegar a un acuerdo privado nos demuestran la importancia de las fuerzas implicadas y el entorno¹⁰⁹⁸. Resulta muy interesante constatar cómo un privado, Don Luis de Acevedo, se afanaba en condicionar la conformación del espacio público extendiendo fuera de su propio inmueble la capacidad de configuración del que disfrutaba en su interior.



Ubicación de la desavenencia entre Don Luis de Acevedo y el licenciado Guadalupe.

Una vez constatada la antigüedad de las ventanas prevaleció el valor de conservación. En abril de 1498 el Corregidor de Salamanca Don Juan Tello concedió su aprobación para que el licenciado Guadalupe reconstruyera la pared que se *había derrocado* en unas casas de su propiedad, conservando los mismos vanos que poseía antes del derrumbamiento¹⁰⁹⁹. La gestión pública prevaleció sobre las injerencias privadas:

.. nos touyoslo por bien por que vos mandamos que luego veades lo suso dicho e llamades oydas las partes agays vuestra ynformaçion brevemente e sepades la verdad sy las dichas ventanas se han rasjadas antes que la pared e sy suyase donde agora e las haze a que hazer al dicho licenciado Guadalupe. E la dicha ynformaçion

¹⁰⁹⁸ Calle Sordolodo.

¹⁰⁹⁹ A pesar de la oposición de Don Luís de Acevedo, que era propietario de los corrales a los que se abrían dichas ventanas.

avida e la verdad sabyda fagays que se fagan las dichas ventanas commo fallades que sean antiguamente e antes en la dicha pared se avese faziendo cumplida ... AGS RGS, 1498, abril, f 212

De este modo la colaboración, más o menos voluntaria, entre los poderes públicos y los agentes privados contribuyó a la conformación de la ciudad favoreciendo la creación de un espacio urbano más extenso y racional. No encontramos en Salamanca normativas que regularan la fisonomía externa de los edificios¹¹⁰⁰. Según se desprende de la documentación la homogeneidad no preocupaba demasiado, y cuando se seguían criterios de uniformidad, estos se basaban más bien en la imitación de modelos¹¹⁰¹. A través de la documentación podemos constatar el uso de ciertos materiales y técnicas constructivas.

El uso de la madera, el peligro de los incendios

Las condiciones de arrendamiento *de casas de por vida* del Concejo salmantino refieren de modo inequívoco cuáles eran los males que podían acontecer a los inmuebles urbanos: *fuego, agua, tempestad, despoblamiento de gente, guerra pestilencia y de otro qualquier caso fortuito acaecido o por acaecer a si del çielo como de la tierra pensado o no pensado*¹¹⁰². El fuego era uno de los principales motivos de destrucción de los inmuebles, y posiblemente el más temido por su rapidez de propagación y virulencia. Obviamente era una de las grandes preocupaciones de las autoridades públicas.

La importancia de los incendios en la ciudad medieval está en relación directa con la utilización de la madera. Su importancia era tal que se contemplaban exenciones fiscales para su introducción y venta. Los datos del portazgo salmantino nos permiten constatar la inserción de la madera entre los materiales constructivos. Concretamente se cita la valoración de las vigas (pino y roble) y arcos de madera, que serán pagados a 4 dineros la carretada, 2 por bestia mayor y 1 por menor¹¹⁰³.

¹¹⁰⁰ Ni siquiera existen referencias municipales en torno a la altura de las casas o a los alineamientos de las fachadas.

¹¹⁰¹ Obviamente se trataba de criterios “no escritos”.

¹¹⁰² AMS, Libros, Gobierno, 1434, fol 2r.

¹¹⁰³ También se citan como materiales constructivos, la sogá y el ripio (GONZÁLEZ GARCÍA, M., “El portazgo de Salamanca en la Baja Edad Media”, *Archivos Leoneses*, XXVI, 1972. p. 140).

Por su parte el pago de la alcabala conllevaba implicaciones de índole social y económica. La renta de la madera era tan importante que si se suprimía *se perdería mucho en las rentas*, sin embargo la exención no favorecía a los pobres y *personas que poco puedan* sino a los constructores de edificios, *que lo pueden sufrir*, y a los revendedores. En consecuencia, se redujo a la mitad la alcabala de vigas, cuarterones, terciados y tablas o labradas, y se mantuvo el privilegio para madera elaborada: arcas, escaños, vasares, sillas, trillos, palos, artesas, cucharas, picheles, arados, carretas, camas y dentales para arar, *porquestas cosas las conpran y benden comúnmente todos los proves del pueblo e á de ser franco de la dicha alcauala*¹¹⁰⁴.

Por tanto los carpinteros fueron junto a los canteros y albañiles, los principales operarios del panorama constructivo medieval. La existencia de Ordenanzas referidas a la labor de los ensambladores¹¹⁰⁵ y de carpinteros¹¹⁰⁶ es buena muestra de su importancia. La madera se utilizaba en suelos, tejados, tabiques e incluso zonas completas de la parte superior de los edificios¹¹⁰⁷. Dentro de los inmuebles no había ningún medio de resistir al fuego. Lo más eficaz era revestir las paredes y los suelos con una capa de tierra o barro, cuidando de que la madera “no asomara”. De este modo se podía evitar o al menos aminorar la propagación del fuego.

Como venimos señalando del uso y abuso de la madera se derivaba el temor a los incendios. En la documentación encontramos numerosas referencias al fuego y sus terribles consecuencias¹¹⁰⁸. Debido a su parquedad

¹¹⁰⁴ AMS, Libros, Gobierno, 423, fol 134v-135r (*Título XII que trata de los mercados francos*).

¹¹⁰⁵ *Carpinteros de obra prima que hace obras de talla y madera, y ajusta las unas con las otras, especialmente en las esquinas y ángulos de las maniobras de carpintería (Diccionario de la lengua castellana, en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad con las frases y modos de hablar, los proverbios o refranes y otras cosas convenientes al uso de la lengua*, Compuesto por la Real Academia Española, Tomo III que contiene las letras D.E.F., Madrid, Imprenta de la Real Academia Española por la viuda de Francisco Hierro, 1732, Reproducido a partir del ejemplar de la Biblioteca de la Real Academia Española).

AMS, Libros, Gobierno, 423, fols 223r-231v.

¹¹⁰⁶ AMS, Libros, Gobierno, 423; *Tit 27 Del libro 5 de los carpinteros cantos obreros y jornaleros*.

¹¹⁰⁷ Por motivos técnicos en los sobrados se utilizaban tablas y maderas, tanto en estructura portante como en la cubrición de sus suelos. Por último las casas se cubrían con tejas colocadas sobre clavazón.

¹¹⁰⁸ Era un problema común a todos los núcleos medievales. Nos consta, por ejemplo, que el 14 de noviembre de 1493 se ordenó por Cédula Real al Concejo de La Coruña, que en lo sucesivo hiciera las paredes de sus casas (delanteras, laderas y lo de atrás de la parte de afuera) de cal y canto o tapia o ladrillo, y no de madera con el fin de que pudieran *tener reparo para los fuegos*, y atajarlos si se incendiaren (AGS, RGS, 14 noviembre, 1593, fol 25).

la documentación altomedieval no nos proporciona noticias sobre los fuegos, que sin duda debieron ser corrientes. Por el contrario la documentación pleno y bajo medieval, especialmente las Actas Capitulares y los textos derivados son especialmente prolijos en este asunto¹¹⁰⁹. En los alquileres realizados por el Cabildo catedralicio, nunca faltaba una cláusula por la que el inquilino se comprometía a cuidar las casas del fuego, y a reparar los desperfectos que éste pudiera ocasionar¹¹¹⁰.

En las viviendas comunes el riesgo de incendio era muy alto. Posiblemente fueron muchos más de los que tenemos documentados, ya que se trataba de un asunto de índole privada que en la mayor parte de los casos no tendrían un reflejo documental pues se asumía como un asunto cotidiano. Las causas del fuego eran muy diversas y podían provenir tanto de fuera como dentro de las viviendas. Era frecuente que en algunos espacios de la ciudad, e incluso en los propios inmuebles, se almacenaran productos inflamables, como el alquitrán o la pez¹¹¹¹, u otros que propiciaran la propagación del fuego, caso de la paja, el lino, la propia madera o el papel¹¹¹². El riesgo se aumentaba con la presencia de basuras y suciedad.

El sistema de iluminación nocturna también conllevaba notables peligros. El problema afectaba tanto al interior como al exterior de los inmuebles. Era común circular por las calles y arrabales con tizones ardientes o manojos de paja para iluminar. Los mismos elementos se utilizaban dentro de las casas. Para evitarlo era aconsejable que las candelas o similares se colocaran en candeleros de hierro o metal y no directamente sobre paredes o

¹¹⁰⁹ ACS, AC 1, fol 94, Cabildo Ordinario, 5 de octubre de 1138.

¹¹¹⁰ ACS, AC, lib 6.

¹¹¹¹ Las ordenanzas de 1585 referidas a odrerros señalaban que los cueros debían ser pegados con pez que hubiera estado al fuego al menos tres o cuatro días, en calderas y no en ollas o vasijas de barro y utilizando aceite de calidad. Para evitar incendios se ordenaba que el pegado de los cueros se realizara *fuera de sus casas e fuera de tejado e no junto a alguna pared ni tabique* (MARTÍN RODRÍGUEZ, J.L., *Ordenanzas del comercio y de los artesanos salmantinos*, Centro de Estudios Salmantinos, Salamanca, 1992, p. 29). La norma solía infringirse (*los voteros deriten la pez junto a sus cassas y algunas veces dentro dellas con questan avneturadas a ynçendios*) y el Consistorio insistía frecuentemente en la necesidad de cumplirla (*que los boteros no deritan las calderas de pez devajo de los portales sino fueran en la plaza, por los ynconcevientos que tiene riesgos y daños que amenazan .. crecienco como creze la llama de la dicha pez y que puede causar ynçendio en alguna casa*) (AMS, Actas Consistoriales, año 1634, fol 104; año 1657, fols 114-114V).

¹¹¹² Cuando se confirmaron las ordenanzas de abasto de pescado fresco y salado, el Concejo solicitó copias de la carta original porque *se teme que andando con ella de una parte a otra... se les podría perder o pereçer por agua o fuego, furto e rovo e por otro algun caso fortuito...* Tal como hemos señalado en las páginas dedicadas a la *Metodología y fuentes*, los temores del Concejo no eran infundados.

elementos sustentadores de madera. En cualquier caso la inexistencia de un sistema alternativo de iluminación favoreció la extensión temporal del problema.

Además la urbe salmantina estaba jalonada de actividades para las que se precisaba el fuego, tales como las cocinas familiares, los hornos de cocer el pan, los de “hacer tejas”¹¹¹³, las herrerías, los alfares¹¹¹⁴, etc... Lo ideal era que la cocina contara con una chimenea para la salida de humos¹¹¹⁵. Igualmente era aconsejable que el fuego del hogar estuviera protegido con recubrimiento de piedra, barro o cal, para que las llamas estuvieran protegidas y no pudieran prender las paredes de la casas.

El Concejo trato de evitar los incendios, tanto los fortuitos, como por supuesto los provocados, que eran un asunto de orden público. En cualquier caso era fundamental contar con medidas de carácter preventivo. Si a pesar de la prevención se desencadenaba el fuego en una vivienda, el Concejo se veía en la obligación de actuar al respecto. Era sumamente importante que no se propagase por otros inmuebles, a costa de lo que fuere. Como en otras ocasiones carecemos de documentación medieval que nos permita conocer el funcionamiento del sistema salmantino de extinción de incendios¹¹¹⁶, una vez más acudimos a los datos de la Edad Moderna que nos acercan a unos modos de actuar similares a los utilizados en Baja Edad Media¹¹¹⁷.

La responsabilidad de apagar los incendios recaía en los carpinteros y aguadores¹¹¹⁸. Para su labor contaban con hachas, azadones, garfios, picas, palas, etc... sufragados por el municipio¹¹¹⁹. La ciudad pagaba a la cofradía de San José, carpinteros, un salario anual de cuantía variable que cubría tanto su

¹¹¹³ ACS, AC 2, fol 159, Cabildo ordinario, 4 de septiembre 1419.

¹¹¹⁴ Aunque gran parte de los alfareros trasladaron sus hornos extramuros, al espacio comprendido entre la Puerta de Zamora y la de Toro, no fueron pocos los que permanecieron en el interior de la urbe. En estos casos el horno solía ubicarse adosado a la casa o cerca de ella en el corral (LORENZO LÓPEZ, R.M., Op. Cit., p. 46).

¹¹¹⁵ No era una medida habitual.

¹¹¹⁶ Somos conscientes de que utilizamos el término de modo anacrónico.

¹¹¹⁷ GRACERA RODRÍGUEZ, M.M., “La Plaza Mayor, un espacio cívico y festivo”, Vol. I *Antecedentes medievales y modernos de la plaza* (coord. VACA LORENZO A., y RUIPÉREZ ALMAJANO, M.N.), Caja Duero, Salamanca, 2005, p 328-329.

¹¹¹⁸ En reunión consistoriales de 1566 se acordó que se *tomaran por minuta y matricula todos los aguadores desta çiudad a los quales se les notifique que a qualquier ora que tocara a fuego acudan sin dilación a la parte donde sucediere a llebar agua en sus burros y cantaros que se les pagara su trabajo poniendoles las penas nescasarias* AMS, Actas Consistoriales, año 1655, fols. 453V-454.

¹¹¹⁹ AMS, Actas Consistoriales, año 1620, fol 12v.

labor como el cuidado de los útiles, que se guardan en la Casa Consistorial¹¹²⁰.



Caserío abigarrado,
fragmento de la vista de Salamanca realizada
por Antón Van den Wyngaerden.

La propia morfología urbana, muy densa en ciertos espacios, favorecía la propagación de los incendios. La altura de las viviendas también fue fundamental a la hora de controlar los posibles incendios¹¹²¹. En ocasiones, tal como aconsejaba la propia legislación, fue preciso derribar algunas construcciones, a veces propiedades privadas, para atajar el fuego y que este no se extendiese causando daños mayores¹¹²². Así en el Claustro Universitario de 8 de agosto de 1472 nos consta el pago a los carpinteros que hubieron de derribar parte de las casas del Doctor Cornejo cuando ardían las del Bachiller Infante *para atajar el fuego que no viniese a las Casas del Estudio*¹¹²³. En otros casos la existencia de espacios abiertos o de edificios en piedra contribuyó a contener el fuego.

Los incendios no se producían tan sólo en espacios periféricos o marginales, sino también en puntos neurálgicos de la ciudad. Tenemos noticia de diversos incendios acaecidos en los alrededores de la Catedral¹¹²⁴, la Puerta del Sol¹¹²⁵ y la Rúa¹¹²⁶. Desconocemos si esto se debe a que eran lugares

¹¹²⁰ AMS, Actas Consistoriales, años 1603-1605, fol 183; año 1631, fols 215z-216.

¹¹²¹ Era muy difícil atajar incendios declarados en los pisos superiores.

¹¹²² Ver *Normativa leonesa y castellano-leonesa*.

¹¹²³ AHUSAL, LC, 629, lib 1, fol 228v.

¹¹²⁴ ACS, AC 2, fol 142, Cabildo ordinario, 8 de agosto 1418; fol 206v; Cabildo Ordinario 4 de septiembre 1443.

¹¹²⁵ *Lunes XXVIII dias de Novembrio. Fiço graçia el Cabildo e Johan Garçia, vicario del Deán; a Gil Yannes, notario, por el danno que reçebio en las casas en que mora a la puerta del Sol, dela quema que se fiço. Et quel quitan de la renda de las dichas casas: CL mrs. Johns. Ge.* (SÁNCHEZ ESTÉVEZ, J. M., *Las actas capitulares de la Catedral de Salamanca (1298-1300 y 1317-18) Estudio metodológico*; Memoria de licenciatura, Salamanca, 1979, Apéndice documental fol 34v).

Otros ejemplos en ACS, AC 3, fol 201v, Cabildo ordinario, 31 de agosto 1468; fol 230v, Cabildo ordinario, 8 de febrero, 1469; fol 263v, Cabildo ordinario, 9 de agosto 1469; fol 262 y

especialmente expuestos a las llamas, o si su importancia político-social conllevó que se documentaran estos sucesos, lo que no ocurrió con otros espacios urbanos. Nos decantamos por la segunda hipótesis.

El fuego afectaba tanto a inmuebles comunes como a otros de carácter de religioso o institucional. La iglesia de San Mateo fue seriamente dañada por el fuego a finales del siglo XIV siendo rápidamente reedificada¹¹²⁷. En 1468 un incendio afectó a las Casas del Concejo y a los inmuebles cercanos¹¹²⁸. La documentación del año siguiente nos proporciona numerosas referencias a la existencia de casas quemadas en el entorno de la Puerta del Sol:

... una quadra que esta ençima de una bodega que es en las casas quemadas que yo el dicho Fernando Alfonso de Flores tengo en dicha çibdad a la Puerta del Sol y vos damos en el dicho çenso perpetuo la meytad de la dicha bodega que esta debaxo de la dicha quadra .. ACS, cajón 3, leg 2, n 26, fol 2r.

... una casa en sta cibdad a la Puerta del Sol las quales avian quemado de todo en el fuego que ovo a la dicha Puerta de Sol ... con condiçion que los dichos Luys Gomes e su muger e fijo sean obligados de faser a su costa el dicho suelo de casa, dos sobrados en alto e la puerta de pilar e la de delantera de ladrillo e cal ... ACS, AC, cajón 70, n 3, fol 230v

... unas casas en la rrua de Sant Martyn desta çibdad las quales dichas casas se avian quemado primero en el fuego en la dicha rrua ... ACS, AC, cajón 70, n 3, fol 260v

En 1472 un buen número de propiedades capitulares sitas en la Puerta del Sol aún mostraban numerosas señales del incendio¹¹²⁹.

266v, Cabildo ordinario, 16 de agosto 1469, fol 71v, Cabildo ordinario 12 de octubre 1472; AC4, fol 27v, Cabildo ordinario, 28 de mayo 1470.

¹¹²⁶ ACS, AC 2, Fol 122, Cabildo ordinario, 18 de mayo 1417; fol 127v, Cabildo ordinario 23 de julio 1417; fol 128, Cabildo ordinario, 28 de julio 1417; AC 3, fol 3 7 de agosto de 1468; fol 191, Cabildo ordinario, 15 de diciembre 1469.

¹¹²⁷ En torno a dicha parroquia se aglutinaba el barrio de los olleros, profesionales que precisaban del fuego para la cochura de sus piezas. Como ya hemos señalado si bien es cierto que la mayor parte de los hornos se ubicaban extramuros, tenemos noticias del funcionamiento de algunos de ellos en los aledaños del templo.

¹¹²⁸ Como veremos en páginas siguientes (Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Hitos*.) los efectos del incendio y la creciente importancia de la Plaza de San Martín motivaron que las Casas del Concejo no fueran “reconstruidas” en el mismo espacio, sino trasladadas a ésta.

¹¹²⁹ *... que tyene en rrenta de dicho cabildo unas casas a la puerta del sol ... de dicha rrenta en que suben las dichas traspasso en que las dichas casas se quemaron e quemada de la puerta del sol .. ; unas casas en esta cibdad en la plaça de sant ysidro e son de la capellania de coro de la dicha yglesia ... las dichas casas se avian quemado en el fuego que auido a la puerta del sol ... ACS, AC, cajón 70, 3, fol 71v y 73r.*

Los fuegos solían ser devastadores y en numerosas ocasiones suponían la total destrucción del inmueble. Muestra de ello es el documento de 27 de septiembre 1499 por el que el Cabildo salmantino acedía a dejar por dos vidas una casa quemada a Don Mateo Robalino a cambio de que la reedificara¹¹³⁰. La casa había quedado tan destruida que para el Cabildo era preferible cederla por un periodo dilatado de tiempo que acometer su reconstrucción. Obsérvese que el término utilizado por el documento es reedificar, lo que nos da “una idea” de la situación en que había quedado el inmueble.

¹¹³⁰ ACS, cajón 3, leg 3, n 31.

7. La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)

La morfología urbana es el resultado de la combinación de tres elementos: el plano¹, la construcción o edificación² y los usos del suelo³. Están sometidos a cambios constantes, aunque cada uno con su propio ritmo⁴. La movilidad que conlleva la interrelación de los tres factores supone que el paisaje urbano nunca esté terminado, y que continuamente se esté haciendo y deshaciendo. El uso del suelo cambia con mayor rapidez; las edificaciones varían más lentamente, debido a las importantes inversiones que supone mantenerlas en uso durante generaciones⁵; lo último que se produce es la modificación del plano. Su perdurabilidad se debe tanto al importante capital invertido en el trazado de las calles y los edificios, como a la rigidez del sistema parcelario de propiedad.

Como señalamos en las páginas anteriores la urbe salmantina no se configuró siguiendo un plan preconcebido⁶, sino que fue el resultado de un crecimiento orgánico, de la adición progresiva de espacios y edificaciones, y su adaptación a las necesidades de los habitantes de la urbe. Para entender esta dinámica de crecimiento es preciso considerar la construcción de la ciudad en torno a un núcleo de concreción monumental⁷. La urbe se vertebró a través de distintas unidades orgánicas y la arquitectura jugó un papel catalizador del proceso. En las páginas siguientes nos sumergiremos en el análisis de las formas urbanas nacidas de dicho proceso. Primero abordaremos su resulta físico (*Ciudad de Piedra*) para luego hacerlo con la ciudad “menos visible” (*Ciudad Viviente*).

¹ El plano es el resultado de la combinación sobre el espacio de la ciudad, a través del tiempo, de superficies libres y de superficies construidas.

² La construcción urbana se encuentra integrada en el entramado de la ciudad, configurando su morfología, a la par que ésta determina su ubicación en el plano.

³ Los usos del suelo expresan las diferentes utilidades del espacio en función de las necesidades y actividades de la población que habita en la ciudad.

⁴ ZARATE, A., *El mosaico urbano. Organización interna y vida en las ciudades*, Editorial Cincel, Madrid, 1984, p. 38.

⁵ A parte de su valor histórico, religioso o artístico.

⁶ Si bien es verdad que en los inicios de la Repoblación existieron unas ciertas premisas de ocupación, en la ciudad resultante no tuvieron más influencia que la de la trama a la que habían dado origen.

⁷ BONET CORREA, A., *El urbanismo en España e Iberoamérica*, Cátedra, Madrid, 1991, p. 39.

La ciudad es un organismo vivo y complejo, los procesos que la generan no están sujetos a cesuras temporales. Si deseamos conocer realmente sus mecanismos de funcionamiento deberemos analizar sus resultados con una perspectiva temporal amplia, que nos permita interpretar procesos de “largo recorrido”. Por ello consideramos que para conocer los resortes de la Salamanca medieval es indispensable analizar a fondo sus resultados aunque éstos “nos lleven” a la temprana Edad Moderna. En las páginas dedicadas a la *Ciudad de Piedra* atenderemos a la configuración de la ciudad plasmada en su plano, y en el uso que se hacía del suelo en los siglos medievales⁸. Estudiaremos de manera especial lo que se podría denominar como espacio público o semipúblico, es decir las calles, plazas y otros elementos cuyo uso es compartido por la totalidad de los salmantinos.

Focalizaremos nuestra atención en las vías de tránsito⁹, que jalonaban y configuraban la ciudad, así como en las plazas incluidas en su trazado. De manera especial se analizarán los sucesivos nodos urbanos¹⁰, entendiendo que se trataba de elementos de significación particular y puntos de inflexión en el proceso de conformación. Atenderemos a la incidencia de las dos Cercas medievales, y de otros elementos de origen defensivo, que actuaron como bordes de la vertebración del espacio urbano¹¹. Posteriormente nos ocuparemos del análisis de los diferentes hitos urbanos¹², para finalmente identificar y estudiar el funcionamiento de sus principales estructuras unitarias¹³.

⁸ Como esquema y vocabulario de análisis se adoptará el aportado por Kevin Lynch en su obra *La imagen de la ciudad* (LYNCH, K, *La imagen de la ciudad*, ed. GG, Barcelona, 1998) Se trata de un sistema eficaz y expresivo, a la par que comúnmente aceptado en el ámbito del estudio urbanístico.

⁹ Por recorrido o vías se entienden los ámbitos de tránsito urbano, ya sean calles o caminos. Generalmente suelen actuar como elementos directores del crecimiento.

¹⁰ Son puntos estratégicos en el paisaje urbano, bien se trate de convergencia o encuentro de varios recorridos, de puntos de ruptura, o puntos singulares del tejido.

¹¹ Elementos fronterizos que establecen límites entre sectores definidos de la ciudad.

¹² Generalmente son puntos construidos, edificios excepcionales, monumentos, o partes de monumentos dotados de una forma particular que facilita su identificación

¹³ Unidades de asentamiento de carácter autónomo que a pesar de encontrarse insertas en una ciudad cuentan con los elementos precisos para articular una morfología independiente.

7.1. Vías y espacio de tránsito

7.1.1. Las calles y el puente

Consideraciones generales

Las vías o sendas son los conductos seguidos por los habitantes de la ciudad. Pueden ser calles, senderos, caminos, canales, pasadizos, puentes, etc.... Por lo general la ciudad es percibida mientras nos movemos a lo largo y ancho de ella. Las vías se definen como espacio de comunicación y tránsito. Son elementos fundamentales de la trama hasta el punto que sin ellas no podríamos hablar con propiedad de la existencia de espacio urbano, de ciudad¹⁴. En estas páginas centraremos nuestra atención en dos elementos fundamentales las calles y el puente principal.

Aún hoy la ubicación del río Tormes, al sur de la ciudad, constituye un factor determinante de su morfología¹⁵. Consideramos el puente que lo cruza como parte de la red viaria. Es una de sus vías esenciales que configuraron el trazado de la urbe, al ser el principal cauce de comunicación con el sur de la Península¹⁶. Se trataba de un punto privilegiado de tránsito, utilizado por numerosos caminantes, especialmente comerciantes y mercaderes, lo que reportaba grandes beneficios a la ciudad. Consciente de la necesidad de favorecer este movimiento, el Municipio prestó gran atención a la conservación y mantenimiento del puente, realizando diversas reformas y

¹⁴ LADERO QUESADA, M.F, “La vivienda: Espacio público y espacio privado en el paisaje urbano medieval”, *La vida cotidiana en la Edad Media: VIII Semana de Estudios Medievales: Nájera, del 4 al 8 de agosto de 1997* (coord. por José Ignacio de la Iglesia Duarte), Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 1998, p. 115.

¹⁵ El río era un obstáculo a salvar para evitar el aislamiento del núcleo (Ver *Soporte de la forma urbana salmantina/ Soporte estático*).

¹⁶ Los vecinos, las autoridades locales e incluso las instancias supramunicipales tenían “muy claro” que el puente formaba parte fundamental del viario salmantino. En este línea, y aunque exceda nuestro ámbito cronológico, consideramos interesante referir una sentencia dada a inicios del siglo XVI por la Chancillería de Valladolid en torno a la necesidad de empedrar adecuadamente el puente. El documento señala: *la puente mayor desta dicha çibdad es una de las más neszesarias cosas della en que conviene rrecaudo y tenerse conserbada porque es notable hedifiçio e muy grande e sin ella esta çibdad no podría tener provisión no ssutentarse, e si cayese o peresçiese, ni abría fuerça ni posibilidad para la tornar a hedificar, en espeçial por la obra tan preñçipal que tien* (AHUSAL, Legado Ricardo Espinosa, 5, n1, Juan Negrete, fols 321r-326r).

obras de acondicionamiento, especialmente destinadas a facilitar el tráfico rodado¹⁷. En la Edad Media el puente de Salamanca era indispensable para la propia supervivencia y sustento de la ciudad.



Calle Ancha, inicios del s XX,
en primer término el huerto de la comunidad franciscana.

Para este estudio resulta fundamental conocer las calles de la ciudad, cómo se organizaban e intercomunicaban los diversos sectores e hitos salmantinos¹⁸. Las calles eran la urdimbre sobre la que se sostenía el tejido de la Salamanca medieval. La documentación manejada nos permite conocer su importancia y funcionamiento. La trama urbana se fue concretando al mismo tiempo que se poblada la ciudad y se iban perfilando otros aspectos de su

¹⁷ Ver *La praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos/ Obras públicas, intervenciones sobre elementos comunes*.

¹⁸ El estudio de la trama urbana salmantina conlleva notables dificultades. Los datos utilizados proceden de referencias documentales aisladas, ya que no existe ningún documento que refiera la totalidad de la trama medieval. Proviene de una documentación muy variada, principalmente compraventas y alquileres, así como algún apeo de carácter eclesiástico y escuetas referencias del Tumbo Municipal. En muchas ocasiones se trata de referencias indirectas “entresacadas” del deslinde de propiedades. Con frecuencia la imprecisión de las fuentes no permite conocer el trazado de las vías, y por supuesto la coincidencia de una denominación con la actual no supone el mismo trazado de la calle. Además las referencias documentales son irregulares por lo que carecemos de información sobre la trama de zonas concretas de la urbe, como el sector norte del flanco oeste o la mayor parte del espacio extramuros.

Hemos basado gran parte de este análisis en la nómina de calles publicada por el Dr. González García en los años 80, matizando, eso sí, algunos datos y aumentando el listado inicial. El propio estudioso advierte que no tuvo acceso a la totalidad de documentación manejada por J M^a Cuadrado para su callejero salmantino (*Salamanca, Ávila y Segovia*, Barcelona 1884). Ya que el manuscrito en que se basó este último parece haber desaparecido, el Dr. González García señala sus reticencias en torno a ciertas referencias, nosotros hacemos extensiva la misma precaución (GONZÁLEZ GARCÍA, M., *Salamanca, la repoblación y la ciudad en la baja Edad Media*, Centro de Estudios Salmantinos, Salamanca, 1988, apéndice I).

realidad económica, jurídica o institucional. Como en otras ocasiones también en ésta resulta complejo reconstruir el proceso a través de los datos parciales de las fuentes que, por lo general, nos remiten al siglo XIII, cuando la ciudad “se estaba estructurando”¹⁹.

Nota: Consultar plano de *Ubicación de vías documentadas en Edad Media* y archivo de *Numeración correspondiente a la planimetría de ubicación de vías documentadas en Edad Media* contenidos en la carpeta *La Ciudad de Piedra del Cd anexo*.

El sistema de vías

Al igual que el resto de la morfología medieval salmantina el sistema de vías urbanas no respondió a un plan preconcebido y encauzado desde poderes superiores, sino que más bien fue el resultado de la adición de elementos de diversas procedencias, y su adaptación a las necesidades de los habitantes de la urbe²⁰. No obstante, y al contrario de lo que cabría suponer, la trama salmantina desplegó una notable unidad y coherencia interna, en gran parte debido a su configuración a lo largo del tiempo, que permitió alcanzar un lento consenso entre los poderes urbanos, y una respuesta eficaz a las funciones que debía desempeñar²¹.

La Salamanca medieval presentaba un cuerpo compacto, con un trazado de calles irregulares y a primera vista arbitrario. Inicialmente pudiera parecer un trazado confuso y desordenado, pero al analizarlo observamos la existencia de un orden espacial derivado del proceso de crecimiento orgánico. A tenor de la documentación conservada la apertura de una nueva calle por parte de las autoridades era un hecho inusual. De ahí la importancia del testimonio de la apertura de una vía en la Judería salmantina en 1490. Se trata de un asunto aún más interesante si consideramos que se intervenía en una estructura unitaria, de cierta autonomía jurisdiccional, y en la que actuaban las autoridades municipales en calidad de gestoras del espacio público-común²².

¹⁹ GONZÁLEZ GARCÍA, M., Op Cit, p. 50.

²⁰ Ver *La Repoblación (punto de inflexión)/ La segunda repoblación del solar salmantino: acción de Don Raimundo de Borgoña repoblación* y *La praxis cotidiana/ La configuración orgánica del espacio urbano y el equilibrio pactista*.

²¹ Ver *La praxis cotidiana/ La configuración orgánica del espacio urbano y el equilibrio pactista*.

²² *Don Fernando e Donna Ysabel a vos nuestro Corregidor de ... Salamanca o a vuestro Alcalde en el dicho ofiçio ...: Sepades que por parte del Conçejo, Justiçia, Regidores, Caualleros, Escuderos, Ofiçiales e Omes Buenos de ... Salamanca e Sesmeros della nos fue*

El proceso orgánico afectaba tanto a la forma global de la ciudad como a su silueta, el trazado y anchura de sus calles, la distribución y proporción de sus plazas. Si exceptuamos unas pocas vías principales, el resto del callejero no era sino un intrincado conjunto de senderos y caminos que según González García no hacían sino señalar el repetido paso de los vecinos²³. Por lo general no existieron trazados regulares, el discurrir de las vías respondía en gran medida a los factores físicos, la ubicación de los hitos y por supuesto a las necesidades e intenciones de quienes “los usaban”. Tampoco debemos minusvalorar la intervención de las autoridades, que se afanaron en lograr calles más transitables²⁴, seguras²⁵ y limpias²⁶. El asunto ha sido ampliamente analizado en las páginas dedicadas a la gestión del espacio público común, por lo que remitimos a las mismas²⁷. No obstante cabe recordar que la calle era el espacio público por excelencia, el lugar de uso comunitario que las autoridades trataban de salvaguardar de la privatización²⁸.

Las condiciones del soporte físico influyeron de modo decisivo en el trazado de las vías. La trama urbana se sustentaba, aún hoy es así, sobre una plataforma dividida en tres tesos principales: el de San Vicente en el sector

*fecha relación diciendo que en el sitio de la judería de la .. çibdad ay çiertas casas de christianos ... e quel aljama de los judíos della dis que han menester la vna dellas para la derribar, para faser por ella vna calle, e quel dueño .. dis que la non quiere vender ni ençensar, saluo por mucho más del justo preçio, viendo la nesçesidad que della tienen, lo quel dis que, sy, asy pasase, los ... judíos rescibirían mucho agrauio e dapno. E nos suplicó e pidió por merçed sobrello proueyésemos, mandando tasar la ... casa por dos otras buenas personas e lo que valiese le fuese pagado, e no más, o como la nuestra merçed fuese AGS, RGS, agosto 1490, Fol. 65. CARRETE PARRONDO, M., *Fontes iudaeorum regni castellae*, Universidad Pontificia de Salamanca, Salamanca, 1981*

Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Estructuras unitarias de asentamiento/ Estructuras centripetas/ Aljama y La praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos/ Gestión concejil del espacio público-común.*

²³ GONZÁLEZ GARCÍA, M. Op Cit, p. 65.

²⁴ Aunque no existía un programa oficial de trazado de calles encontramos diversos ejemplos en que las autoridades se afanaron por favorecer el tránsito y la regularidad de las vías. En este contexto resulta interesante la resolución de octubre de 1498 de la petición del Doctor Diego Alonso Benavente para que se eliminar una peña de argamasa que interrumpía el paso cerca de su casa en la plazuela de San Millán (AGS, RGS, octubre, 1498, fol 300; Ver *La praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos/ Gestión concejil del espacio público-común.*)

²⁵ Ver *La ciudad viviente (Espacio mental, la ciudad como sistema)/ Topografía social (espacios de sociabilidad urbana).*

²⁶ Ver *La praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos/ Higiene y salubridad.*

²⁷ Ver *La praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos/ Gestión concejil del espacio público-común.*

²⁸ Ver *La praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos/ Apropiación de espacio público.*

occidental, el del Alcázar o las Catedrales en el central, y el de San Cristóbal en el oriental²⁹. Este hecho determinó la existencia de calles en pendiente, así como de trazados sinuosos con el fin de evitar las elevaciones o adecuarse mejor a las mismas. No es casual que las vías de mayor tráfico y ejes vertebradores de la red urbana discurrieran precisamente por el sector más llano, y a la par carente de cauces de agua. Por tanto a la hora de jerarquizar la importancia de las vías medievales es indispensable considerar su ubicación en un soporte topográfico más o menos adecuado.

La existencia de diversos cauces de agua que atravesaban la ciudad de norte a sur, fue determinante tanto para el trazado de las vías como para su jerarquía de uso. Su presencia contribuyó a la mayor importancia de la franja central frente a los flancos, favoreció la orientación sur-norte de la trama y entorpeció, casi imposibilitando, la existencia de una trama sólida en algunos sectores de la ciudad.

El arroyo situado en el flanco oeste penetraba en la ciudad cerca del corral de San Marcos. Bajaba por la calle, dejando a la derecha la actual plaza de La Fuente, para estancarse en la que hoy denominamos como plaza de Santa Teresa. Corría luego por la calle Ancha y la de los Milagros, donde había erosionado profundamente su cauce. Esta circunstancia determinó la inexistencia de una vía principal en el sector sur-occidental de la ciudad, con la consecuente marginación comercial, e incluso social de la zona. Finalmente cruzaba la Puerta de los Milagros, encontrándose extramuros con el río Tormes.

El arroyo de Santo Domingo discurría por el flanco este de la ciudad, Atravesaba la urbe al lado de la capilla del Cristo de Santa Ana, de ahí a la plazuela del Campo, “tomando” la calle que llegaba a la plazuela del Mercado de Grano donde se estancaba. Allí formaba una laguna denominada del Hoyo. En su obra B. Dorado señalaba que en una escribanía de la ciudad vio un documento de fecha de 1398 en el que consta que se *compró una parte de la muralla vieja de la calle Asadería, y se derribó para aprovechar la piedra, y con el ripio del derribo se comenzó a cegar la laguna del hoyo*³⁰. Desde la laguna el arroyo corría por la calle de la Esgueva, para estancarse nuevamente

²⁹ Ver *Soporte de la forma urbana salmantina/ Soporte estático*.

³⁰ DORADO, B., *Compendio histórico de la ciudad de Salamanca: su antigüedad, la de su Santa Iglesia, su fundación, y grandezas, que la ilustran*, Maxtor, Valladolid, reed. 2007, p 21.

frente a la iglesia de San Esteban³¹. Por último atravesaba el muro saliendo hacia el río Tormes por la puerta de San Pablo. El discurrir del Arroyo de Santo Domingo contribuyó a la relativa ruralidad del entorno, y acrecentó la importancia del convento de San Esteban como hito estructurador del mismo.

La existencia de estos cauces conllevó la abundancia de pontecillos y albercas. Estas estructuras se encontraban muy presentes en la trama urbana, especialmente en los sectores sur de los flancos, tanto en la vaguada de los Milagros como en el entorno de San Esteban.

A pesar de su importancia la información sobre las albercas salmantinas es muy escasa³². Con los datos existentes resulta imposible realizar una nómina exhaustiva de albercas medievales, no obstante podemos señalar la existencia de algunas destacadas, como la que se ubicaba al final de la calle Pozo Amarillo³³, la de la calle Alberca en el sector noroeste de la Cerca Nueva³⁴, la situada entre la Plazuela del Campo y la del Mercado de Grano³⁵, la ubicada junto al convento de la Penitencia³⁶, la que se encontraba extramuros a la derecha de la Puerta de los Milagros³⁷, o la situada en las inmediaciones del convento de San Esteban. Esta última es la mejor

³¹ Atravesado por la *portezilla de Santo Domingo* (ACS, AC 2, fol 262, Cabildo ordinario, 12 de noviembre de 1456).

³² La documentación medieval y de temprana Edad Moderna nos ofrece pocos datos al respecto. Este silencio se debe en gran medida a que estas infraestructuras se consideraban elementos cotidianos de poca estima y por ello no eran regulados por escrito.

³³ *E, asy mismo, la calle de conçejo de abaxo desde la plaça hasta la calle de Triperas e desde la casa de Pacheco hasta la puerta de Çamora, e la calle de Herreros, començando desde la plaça fasta la puerta de Toro, e la calle de Sant Jullian, e la calle del Poço Amarillo desde la plaça fasta dar en la pontesilla del alberca, e la calle de Varillas desde la plaça fasta dar en la puerta de Gonzalo Monedero ...* ACS, cajón 17, leg 1, n 12.

³⁴ Ante la actual plaza de Santa Teresa.

³⁵ Pudiera tratarse de la propia laguna del Hoyo.

³⁶ *... pretende hazer un caño so tierra desde el dicho monesterio hasta la aluerca ... Haremos el dicho caño a nuestra costa e deste dicho monesterio el qual a de yr desde dicho monesterio hasta la aluerca que viene del horno de Juan de çiudad que a de yr por el Puerto de Queso abajo el qual dicho caño a de ser para seruidumbre deste dicho monesterio e de la yr so tierra e cubierto con pizarra y cal por çima a de quedar la dicha calle vien probada según y como la presente esta y si el algun termino el dicho caño se quebrantase lo adereçaremos a nuestra costa del dicho monesterio ...* AMS, Libros, Gobierno, 1435, fol 158r

³⁷ *... Scriptura que se ôtorgo por esta ziudad por la qual dio â zensso perpetuo â sebastian de villalon vezino deella un suelo fuero de los muros desta ziudad saliendo de la puerta de los milagros â mano derecha donde avia un muradal a la parte de la alberca que es por los arroyos que para el ban desdel uno âsta el otro* AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario..., fol 360.

documentada, tanto por los testimonios documentales como por las excavaciones arqueológicas”³⁸.

Los puentes y pontecillo permitían salvar el cauce de los arroyos, convirtiéndose en elementos indispensables de comunicación³⁹. Tenían diferente materialidad desde los de piedra y factura más destacada, a los formados por simples lajas de piedra y/o madera. Estos últimos eran más frecuentes. Obviamente cuanto más ancho era el cauce mayor infraestructura era necesaria para salvarlo.

Sobre los factores topográficos se superpusieron elementos antrópicos determinantes para la configuración de la trama urbana salmantina. Entre ellos destacaba la antigua Vía de la Plata, cuyo uso a lo largo de la Edad Media resulta fundamental para analizar y comprender el callejero urbano. La calzada romana atravesaba la ciudad de sur a norte.

³⁸ La alberca de Santo Domingo formaba parte de un sistema de pozo, alberca y desagüe del arroyo del mismo nombre. Aunque la estructura excavada es del siglo XVI es obvio que con anterioridad existían en la misma ubicación elementos casi idénticos (JIMÉNEZ GONZÁLEZ, M.C.; RUIPIDERA, A., *Sondeos arqueológicos en el solar calle arroyo de santo domingo 19-23*, Informe inédito Museo Provincial de Salamanca, 2003; SÁNCHEZ, E., *Informe de seguimiento e intervención arqueológica durante las obras en el solar del n 49 de la calle San Pablo*, Informe inédito Museo Provincial de Salamanca, 2000).

Ejemplos documentales como los citados a continuación:

... *Censso perpetuo contra el convento de santa maria de las dueñas deesta zitudad de 750 mrs de Renta por nuesta señora de septiembre y navidad de cada año por un suelo que la çitudad le dio junto â las espaldas de dicho monesterio desde la puentezilla que sale de la callexuela de alonso enriquez âsta la otra puentezilla mas vaxa que es en ancho desde la pared de dicho monasterio asta pasado el ârroyo de la alberca ...* AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario..., fol. 359.

...*una escritura de trueque y cambio entre esta zitudad y doña theresa de anaia abadessa fundadora del convento de san pedro dela paz della por la qual dio la zitudad â dicho convento lizenzia para meter en el zinco pies y medio de suelo en la parte azia la alberca questa por vajo deel donde estava un muradal quees desde la calle que vaja dela de los escuderos â dar en la puentezilla de san estevan asta la calle de buenabentura queba desde la alberca âsta dicha calle de escuderos frontero de la calle por donde se sube a san zibrian para que en dicho sitio en ttodo el cargo se tomaba de calle â calle azia la parte de la alberca ziinco pies y medio de ancho contados desde las paredes del conventto azia al alberca dicho conbentto pudiesse ensanchar su casa y hazer en el lo que quisiese por razon de la qual la dicha doña theresa dio y deja â la zitudad para el uso comun de ella un pedazo de calle que ba de la de escuderos a la dicha puentezilla de san stevan cuiio suelo estava junto ala porteria y en el estava una casa de dicho convento la qual dicha doña theresa desizo y la mettio mas adentro para ensanchar dicha calle por el ornato de la zitudad* AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario..., fol. 325.

³⁹ En este caso el silencio de las fuentes es aún mayor. La situación se agudizaba en el caso de los pontecillos realizados en madera, cuya ubicación y características podían variar en función de las necesidades.

Las teorías en torno al trazado urbano de la Plata son muy diversas. En este contexto resulta muy sugerente la propuesta del Dr. Vaca Lorenzo según el cual la Calzada no mantuvo el mismo itinerario a lo largo del tiempo⁴⁰. El acceso a través de diferentes puertas del sector sur de muralla motivó la traslación del trazado de la Vía de poniente a levante. En época prerromana el camino entraría a la ciudad por la Puerta del Alcázar, en la romana por el Postigo Ciego, en la Edad Media por la Puerta del Río y en la Edad Moderna por la de San Pablo. Esta movilidad no respondía tan sólo a cuestiones de topografía urbana, en función del acceso más o menos fácil a la ciudad, sino que también obedecía a factores de orden interno como el desplazamiento del nodo urbano y la jerarquización de los espacios comerciales⁴¹.

El primer tramo de la Vía de la Plata unía los arrabales a ambos lados del río y la ciudad. El *punte mayor*⁴² formaba parte fundamental de este tramo, convirtiéndose en un elemento de vital importancia dentro de la trama urbana. No obstante cabe señalar que existía un punto alternativo para cruzar el río. Se trataban de la *presa fornazina* del vado de Santervás, que se extendía desde las aceñas del Muladar a las de Arenal. De su uso nos habla una sentencia de 1272, en la que el Juez Real Don Giral Estévanez refería que *solian por ally pasar carros pora meter dentro ena villa*⁴³. Aunque no contamos con referencias documentales explícitas, tampoco debemos desechar la posibilidad de que se utilizaran barcas para atravesar el río⁴⁴.

Las alternativas de paso no disminuyeron la importancia del puente principal, que constituía un elemento esencial para el tráfico de personas y mercancías. Si bien es cierto que la aceña complementó el tránsito sobre el río, en ningún caso pudo sustituir al puente, que presentaba unas condiciones técnicas y simbólicas superiores. El puente principal era vital para mantener la comunicación entre la ciudad el sur de la península, y por tanto para su actividad comercial y sus actos institucionales.

⁴⁰ VACA LORENZO, A., “La Vía de la Plata a su paso por Salamanca”, *Salamanca, Revista de Estudios*, 48, (2002), pp 13-50.

⁴¹ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Nodos: las sucesivas “plazas principales” de la ciudad*.

⁴² Denominación con la que las fuentes se refieren al que actualmente conocemos como “puente romano” (AMS, Patrimonio, 1451, fols 42r-43, entre otras referencias).

⁴³ AHN, Sec Clero, Carp. 1.884, n 12.

⁴⁴ DEL VAL VALDIVIESO, M.I., “Agua y organización social del espacio”, *Usos sociales del agua en las ciudades hispánicas a fines de la Edad Media*, coord por DEL VAL VALDIVIESO, M.I., 2002, Universidad de Valladolid, Valladolid, p. 31.

Una vez pasado el puente la antigua Calzada entraba por una pequeña plazuela *a do llaman el toro*⁴⁵, en clara alusión al antiguo verraco⁴⁶. Desde ahí contemplamos dos posibilidades para la entrada de la vía en la ciudad. O bien seguía paralela a la muralla y atravesaba la puerta de San Pablo/Polo o se encaminaba directamente a la Puerta del Río y por ella accedía al espacio intramuros. A nuestro juicio ambos accesos convivieron durante la Edad Media, el uso de uno u otro dependía de las características del tránsito y de la ubicación de los espacios mercantiles⁴⁷.



Aceso sur a la ciudad,
fragmento de la vista de Salamanca realizada
por Antón Van den Wyngaerden

El acceso a través de la Puerta del Río contaba con mayor estima y carácter simbólico, lo que favorecía su uso en actos institucionales. Por contra el vial que atravesaba la Puerta de San Pablo/Polo era más adecuado para el

⁴⁵ ACS, AC, I, fol. 58, año 1378.

⁴⁶ Durante mucho tiempo esta escultura se situó en el puente con un marcado valor simbólico, así lo atestigua el Fuero salmantino en plena Edad Media (Art. 96), un acuerdo catedralicio de 1378 (ACS, AC 2, fols 64 y 77) el viajero Marineo Sículo a finales del XV (FERNÁNDEZ VALLINA, E., VACA LORENZO, A., “La Plaza Mayor según Lucia Marineo Sículo. Con la traducción de lo tocante a la ciudad *De Hispaniae laudibus* (c1496)”, *Papeles del Novelty*, 12, (2005) y la obra *El Lazarillo de Tormes* a mediados del XVI (ROJAS, DE, F., *La Celestina: Tragicomedia de Calixto y Melibea*, Ed Castalia, Madrid, 2006, p 18).

⁴⁷ Por tanto estamos parcialmente con la teoría del Dr Vaca Lorenzo, aunque consideramos que el uso de uno u otro acceso dependió más de las características del tránsito que de la cronología.

transporte de mercancías, sobre todo si eran voluminosas y se transportaban en carros. A modo de hipótesis cabe suponer que la Puerta de Río era más idónea para la entrada de mercancías “ligeras”, mientras que las “pesadas” encontrarían en San Pablo/Polo su cauce ideal de acceso.

La traslación del nodo-mercado principal de la ciudad tuvo mucho que ver con el uso preferente de una u otra entrada⁴⁸. En un primer momento cuando la actividad comercial se centraba en el Azogue Viejo la Puerta del Río, más cercana y flanqueada de establecimientos comerciales, era la más adecuada y seguramente la más utilizada para acceder al mercado⁴⁹. La traslación del nodo a la Puerta del Sol incrementaría la importancia de la vía que discurría desde la Puerta de San Pablo/Polo a la calle *Palombino*, pasando por la de Escuderos. A su vez el tramo de la Vía que unía la Puerta del Río con el Azogue Viejo se extendió hacia el norte hasta salir de la Cerca Vieja por la propia Puerta del Sol.

La construcción de la Cerca Nueva y la consecuente ampliación del recinto amurallado conllevaron la inserción de un tramo mayor de la Vía de la Plata en el callejero urbano. A nuestro juicio resulta obvio que el trazado y dirección de la Calzada tuvo mucho que ver con la planimetría de la Cerca. El antiguo camino romano se convirtió en el eje vertebrador de la nueva trama urbana, marcado la importancia de la corriente de tránsito norte-sur, sur-norte y articulando gran parte de la trama viaria secundaria.

Los tramos urbanos de la Vía de la Plata estaban estrechamente vinculados a la Plaza de San Martín. No podía ser de otro modo, pues el nuevo nodo debía gran parte de su importancia a sus excelentes condiciones de accesibilidad y su inserción en las rutas comerciales. Llegados a este punto cabe preguntarse ¿Mantuvo la Vía de la Plata dos itinerarios a su paso por la Cerca Nueva? ¿O se unificó en un solo? Nos decantamos por la primera hipótesis, para ello nos apoyamos en dos argumentos básicos: la presencia de actividad comercial tanto en el tramo Albarderos-San Martín-Concejo de Arriba y de Abajo-Puerta de Zamora como en el Rúa de San Martín-San Martín-Herrereros-Puerta de Toro; y la ventajas topográficas del acceso San Pablo/Polo-Escuderos-Albarderos-San Martín.

⁴⁸ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Nodos: las sucesivas “plazas principales” de la ciudad.*

⁴⁹ No obstante no podemos desechar la posibilidad de que las “mercancías pesadas” entraran por el flanco este del Azogue utilizando o bien el portillo de San Cebrián o la Puerta de San Sebastián, que presentaba menor desnivel topográfico.

Por tanto, y a modo de hipótesis, en el espacio situado entre la Puerta del Sol y la Plaza de San Martín distinguimos dos itinerarios de la Vía de la Plata: uno que unía ambos hitos a través de la Rúa de San Martín y otro que conectaba la calle Escuderos con la Plaza principal a través de la calle Albarderos. El primero gozaría de mayor estima e importancia simbólica, mientras que el segundo se vinculaba a la zona comercial ubicada en torno a la plaza del Trigo. La antigua calzada atravesaba la Plaza de San Martín bifurcándose, una vez más, en dos itinerarios, uno que unía el nodo con la Puerta Zamora a través de Concejo de Arriba o bien de Concejo de Abajo; y otra que conectaba el mercado con la Puerta de Toro a través de la calle Herreros. Al igual que en el tramo anterior el primer itinerario presentaba más estima y carácter institucional⁵⁰, mientras que el segundo se vinculaba a los espacios comerciales del flanco este.

En la formación de la trama urbana también fueron esenciales otros caminos heredados de épocas anteriores, que se incorporaron a la trama salmantina con la construcción de la Cerca Nueva. Caminos como el de Toro, el de Villamayor/Ledesma o el de Zamora, se convirtieron, al menos en parte, en calles de la ciudad. Especial importancia tuvo el de Zamora que coincidía en parte con el trazado de la antigua Vía de la Plata.

En este contexto las Cercas salmantinas jugaron un papel fundamental en la articulación de la trama urbana. Sus puertas encauzaron buena parte del tránsito de la ciudad. No sólo ejercieron de elemento de comunicación entre los dos ámbitos, sino también como punto de origen y estructuración de algunas de las principales vías del trazado⁵¹. Una vez dentro de las murallas, el callejero “se organizaba” en torno a los hitos fundamentales⁵². En un primer momento el camino había determinado el establecimiento de un hito (puerta)⁵³, y posteriormente dicho hito determinó el trazado intramuros. Al

⁵⁰ Ver *La ciudad viviente (Espacio mental, la ciudad como sistema)/ Topografía social (espacios de sociabilidad urbana)* y Ver *La ciudad viviente (Espacio mental, la ciudad como sistema)/ Topografía de “las ideas”*.

⁵¹ En bastantes ocasiones la existencia y ubicación de las puertas estuvo determinada por las calzadas, caminos y senderos por los cuales la ciudad se relacionaba con el exterior. (Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Bordes de la morfología urbana: Las Cercas Medievales y otros elementos defensivos*).

⁵² Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/Hitos*.

⁵³ De la gran importancia de las puertas como vertebradoras del espacio urbano “hablan” igualmente las numerosas ocasiones en que son tomadas como hito y referente a la hora de ubicar construcciones o propiedades.

penetrar en el recinto, las vías abandonaron su carácter rural y se convirtieron en tránsitos urbanos configuradores de una importante porción de la red viaria.

La puerta de Zamora era la principal de la Cerca Nueva⁵⁴. El paso del Camino Real generaba una importante corriente de tráfico comercial. De igual modo las excelentes características topográficas de la vía permitían acceder al centro de la ciudad con total comodidad, y sin tener que salvar obstáculo alguno, comunicando de manera rápida la referida Puerta con la Plaza de San Martín. Sus inmediaciones constituyeron un ámbito de alta consideración social.



Principio calle San Pablo,
inicios del siglo XX.

La Puerta de Toro estaba vinculada a la calzada que llegaba del referido núcleo, igualmente comprendía un eje de interés comercial y artesanal. A su vez sirvió de referente para la traza de otros viales de importancia, como la calle Pozo Amarillo. Aunque no se encuentra documentada cabe suponer que la Puerta de Villamayor debió ser la entrada del camino originario del referido lugar. Las calles por las que se prolongaría hacia el interior serían muy irregulares, al tener que salvar el arroyo.

⁵⁴ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Bordes de la morfología urbana: Las Cercas Medievales y otros elementos defensivos.*

La Puerta de San Pablo o San Polo estuvo en todo momento cargada de gran importancia comercial, en gran medida debido a su privilegiada ubicación⁵⁵. En este punto confluían la mayoría de los caminos que llegaban través del puente. Era escenario de un constante fluir de tráfico, ya que se constituyó como el camino natural de entrada para aquéllos que llegaban del sur, pues la Puerta del Río presentaba un acentuado desnivel que dificultaba su acceso. La referida Puerta daba inicio a una vía de gran importancia por razones y ventajas topográficas similares a las referidas para la calle *Çamora*. De hecho si se analiza el plano de la trama viaria de la ciudad se observa que ambas calles, *Çamora* y *Albarderos*, en realidad constituían un mismo eje que cruza la ciudad desde la referida Puerta de San Pablo a la de Zamora, a través de la Plaza de San Martín. Eran, junto con la calle Herreros, los ejes comerciales de mayor importancia de la ciudad.

Las restantes puertas de las Cercas se abrían a caminos y senderos rurales menos frecuentados e importantes, que conducían al río, huertas y tierras de labor, y a los emplazamientos cercanos. Estas puertas originaron calles menos transitadas y más irregulares, debido a lo accidentado del terreno y a su crecimiento orgánico⁵⁶. Tuvieron una importancia diversa según el servicio que prestaban a los habitantes y el interés de estos.

Puente principal

Tal como señalamos en páginas atrás el puente principal de Salamanca formó parte esencial de su trama urbana. Desde sus orígenes ciudad, puente y calzada constituyeron una unidad inseparable⁵⁷. Durante el proceso repoblador cobró gran protagonismo actuando como delimitador y referente del desarrollo urbano hacía el sur⁵⁸. El primer testimonio escrito de la repoblación de la urbe es a su vez la primera referencia documental al puente.

⁵⁵ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Bordes de la morfología urbana: Las Cercas Medievales y otros elementos defensivos*.

⁵⁶ Las puertas situadas al sur de la Cerca Vieja, como la del Río, San Juan del Alcázar y la del Postigo Ciego, ofrecían subidas más escarpadas, lo que dificultaba el tránsito. La Puerta de los Milagros daba paso a un caserío relativamente empobrecido y con notables desventajas desde el punto de vista topográfico. La presencia del cercano Monasterio de San Vicente y posteriormente establecimiento de los franciscanos restaron valor al acceso.

⁵⁷ MENÉNDEZ BUEYES, L.R., “Acercamiento histórico al puente romano sobre el río Tormes (Salamanca). Apuntes para su interpretación arqueológica”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, Tomo CC, Cuaderno III, (2003), p. 374.

⁵⁸ Ver *La Repoblación (punto de inflexión)/ La segunda repoblación del solar salmantino: acción de Don Raimundo de Borgoña*.

Nos referimos a la donación realizada por Don Raimundo de Borgoña y su esposa el 22 de junio de 1102 en la cual se señala: *mediatatem de illas picarias que nos aprendivimus apud nos pro facere in illo fluvio, te medietate de illos campos que accepimus pro arare et pro seminare, cum ipsa Almuni, que est extra illum pontem, tota integra*⁵⁹. Igualmente el puente aparece referido en el privilegio regio de 1107⁶⁰.

Desde mediados del siglo XII se suceden las referencias al puente de la ciudad que gozó de plena vigencia durante el resto de la Edad Media⁶¹. Era uno de los elementos fundamentales tanto para el ornato de la ciudad como para sus comunicaciones. Ejercía una doble función tanto en el ámbito ideológico como en el “práctico”. Por un lado contribuía a configurar la imagen de la ciudad de Salamanca y dotarla de la estima que requería hacia el exterior⁶², y por otro era indispensable para favorecer y afianzar sus comunicaciones, asegurando tanto su abastecimiento económico como la propia pervivencia del núcleo⁶³.

En cuanto a su fisonomía cabe señalar la existencia de dos sectores constructivos claramente diferenciados⁶⁴: uno de fábrica más moderna que se extiende desde el estribo central hasta la orilla izquierda (del Arrabal)⁶⁵ y otro

⁵⁹ ACS, cajón 16, leg 1, n 5.

⁶⁰ *In eadem utique urbe barrium extra civitatem erga portam respicientem contra meridiem, iuxta rivum, in siniestr parte ipsius pontis ut popularetur et hedificaret, in honorem beate Marie idem comes eccelsieae episcopo contulit; ea ratione: ut tam sibi quam suis suis succesoribus propium exitens, linere serviendo subiaceret* (ACS, cajón 16, leg I, n 30)

⁶¹ Las referencias aumentan significativamente a partir de la primera mitad del siglo XIII. El puente no sólo aparece como medio de comunicación sino como referente espacial y articulador de calles y carreras (VACA LORENZO, A., “El puente romano de Salamanca en la Edad Media”, *Cuadernos de Historia de España*, 81, (2007), p. 11).

⁶² Actuaba como elemento de identificación generando un cierto orgullo por parte de los vecinos de la ciudad. Tenía tal importancia que el conjunto puente-verraco aparece desde fines del siglo XII en el anverso del sello del Concejo, orlado con la inscripción *Sigillum Concilii Salmantini DV*. Ambos elementos también son referido en diversos ítems del Fuero salmantino. (Ver *La ciudad viviente (Espacio mental, la ciudad como sistema)/ Topografía de “las ideas”*).

⁶³ A su vez el puente jugó un papel destacado como elemento de fiscalidad. (ARENAS DE PABLO, J.J.; “Los puentes en la Baja Edad Media, Tecnología y sociedad”, *Las grandes obras públicas en la Europa medieval, XXII Semana de Estudios Medievales de Estella*, Gobierno de Navarra, Pamplona, 1996, p. 142). A la entrada del puente salmantino se cobraba el portazgo, un tercio del cual había sido donado a la Sede episcopal (VACA LORENZO, A. Op Cit, p 12).

⁶⁴ El asunto ha sido analizado en detalle en VACA LORENZO, A., GUADALUPE SALAS, I., GARCÍA MALDONADO, J., “El Puente Romano. La Puente de Salamanca: sus orígenes”, (coord. BONILLA HERNÁNDEZ, J.A., y RODRÍGUEZ MARTÍN E., Diputación de Salamanca, Salamanca, 2005, pp. 33-48; y VACA LORENZO, A., “El Puente Romano de Salamanca”, Op, Cit., pp. 8, 34-38.

⁶⁵ Abarcando los 11 arcos situados más al sur.

de factura romana ubicado desde el referido estribo central hacía la orilla derecha (de la ciudad)⁶⁶. Este último presenta uniformidad en sus elementos y solidez, mientras que el primero es sumamente heterogéneo y su factura es deficiente⁶⁷. El puente sufrió a lo largo de la Edad Media numerosas intervenciones, reparos de mayor o menor importancia e incluso reconstrucciones totales o parciales, que no fueron suficientemente documentadas. Desconocemos, por ejemplo, el momento en que fue almenado, aunque a tenor de la ausencia del elemento en las primeras representaciones debió realizarse en la Baja Edad Media⁶⁸.

Más allá de su valor morfológico el puente era un elemento esencial de la imagen de la ciudad⁶⁹. La mayoría de los viajeros que pasaron por Salamanca a finales de la Edad Media lo incluyen entre sus elementos principales, lo que demuestra su estrecha vinculación, casi indisolubilidad, con el resto de la morfología urbana. Por ejemplo en la relación de la vista de L. de Rosmihal de 1467 se señala *por esta ciudad pasa un río llamado el Tormes que tiene un puente de piedra no muy grande*⁷⁰. Por su parte J Münzer refiere en su Itinerario español de 1494 *dista Salamanca diez leguas de Zamora; esta situada junto al Tormes que nace en las montañas el mismo nombre, aunque pequeño cruzado por un puente de 23 grandes arcos*⁷¹.

El puente de la ciudad se encontraba íntimamente vinculado con los arrabales situados a uno y otro lado del río (denominado como *allende la*

⁶⁶ Abarca 15 arcos.

⁶⁷ La total disparidad de materiales de construcción es fruto de las diversas roturas y reparaciones sufridas por dicho sector.

⁶⁸ Una moneda de vellón de Fernando II acuñada en Salamanca en el siglo XII presenta en su anverso la imagen del puente sin almenas. La moneda fue presentada por Don Jaime Paz a la cuarta Feria Numismática de Salamanca en enero de 2000 (MENÉNDEZ BUEYES, Op Cit, p 337, not 20).

⁶⁹ Ver *La ciudad viviente (Espacio mental, la ciudad como sistema)/Topografía de "las ideas"*. La representación más antigua del puente se encuentra en el sello de cera que acompaña a una carta partida por ABC con fecha de 26 de abril 1259 (ACS, cajón 13, n 4).

⁷⁰ GARCIA MERCADAL, J, *Viajeros extranjeros por España y Portugal desde los tiempos mas remotos hasta fines del siglo XVI*, T I, edit Aguilar, Madrid 1952, pp. 238-299.

⁷¹ GARCÍA MERCADAL. J., Op. Cit., pp. 391-393.

Aunque las equivocaciones en el número de arcos son frecuentes Jiménez, Menéndez y Prieto señalan que una diferencia tan notable como ésta es poco explicable, por lo que es posible que el viajero se encontrara con un puente más corto que el actual, incluso antes de la rotura documentada en la avenida de Santa Bárbara de 1498 (JIMÉNEZ, M.C., MENÉNDEZ, L.R.; PRIETO, M., "El puente romano de Salamanca en las crónicas, las fuentes históricas y la historiografía", *Salamanca Revista de Estudios*, 44, (2000), p. 196).

puente)⁷². Estos espacios se articulaban en torno al puente que ejercía como hito articulador de primer orden. Así aparece en la documentación donde es utilizado como referencia para situar propiedades e incluso identificar personas. Este era el caso de *Iohan Pan et Agua* quien en 1274 es señalado como *morador de la Puente*⁷³.

Era fundamental que el puente principal resultara seguro y transitable⁷⁴. Las autoridades municipales se afanaron por mantenerlo en buenas condiciones. Casi todos los años el puente necesitaba algún reparo más o menos destacado. A pesar de ello Ávila Jalvo señala que el puente de Salamanca ha presentado una buena resistencia a las riadas, no tanto por la calidad de su diseño general, como por la de su material granítico⁷⁵. El asunto ha sido ampliamente analizado en las páginas dedicadas a las obras públicas, por lo que remitimos a las mismas⁷⁶. Su importancia era tal que de uno u otro modo toda la comunidad se veía implicada en su mantenimiento. Los salmantinos contribuían tanto con dinero⁷⁷ como con trabajo no remunerado⁷⁸.

Dos sistemas morfológicos: dos tramas urbanas.

A nivel general y tal como señalamos al analizar la incidencia de la Segunda Repoblación, la existencia de dos cercas conllevó el funcionamiento

⁷² Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Estructuras unitarias de asentamiento/ Estructuras centrípetas/ Los Arrabales*.

⁷³ MARTÍN MARTÍN, J.L., VILLAR GARCÍA, L.M., MARCOS RODRÍGUEZ, F., SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, M., Documentos de los archivos catedralicio y diocesano de Salamanca (siglos XII-XIII), Ed Universidad de Salamanca, Salamanca, 1977, doc 346.

⁷⁴ La importancia que el poder municipal daba al control de esta vía de comunicación, se refleja en las Ordenanzas Municipales recopiladas en 1619, al señalar, en el título denominado *De la cadena del puente: Por la puerta no passe carreta herrada, y haya persona que la heche la cadena de noche, y dessele el salario a costibrado, y no dexe pasar por ella carreta herreda sin licencia del Consistorio, pena de quinientos maravedis*.

⁷⁵ La estructura presenta una traza esbelta que le dota de cierta resistencia, el tamaño de las dovelas es grande y sus juntas son finas, lo que le da estabilidad (ÁVILA JALVO, J.M., "Análisis constructivo del puente mayor de Salamanca", *Salamanca Revista de Estudios*, 48, (2002), p 58).

⁷⁶ Ver *La praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos/ Obras públicas, intervenciones sobre elementos comunes*.

⁷⁷ En ocasiones se recurría a impuestos extraordinarios como el autorizado en 1344 por Doña María. Se trataba de un reparto de 10.000 mrs en Salamanca para reparar las casas de la ciudad y el puente (ACS, cajón 17, n 3).

⁷⁸ En 1275 el infante Don Fernando mandó al Concejo de Salamanca que eximiera a los vasallos del Cabildo de contribuir en la labor del puente (ACS, cajón 39, leg 1, n 126).

de dos modelos morfológicos distintos, y por tanto dos tramas urbanas diferenciadas⁷⁹.

Intramuros de las Cerca Vieja existía un espacio relativamente abigarrado con calles tortuosas que tendían a marcar una dirección norte-sur. Se articulaba en torno al eje que unía la Puerta del Río y la del Sol⁸⁰. Destacaba por su importancia la porción de trama ubicada a la izquierda según se entraba por la Puerta del Río. Recordemos que hacía la derecha se ubicaban el Azogue Viejo y la Sede Catedralicia que acaparaban la mayor parte del espacio reduciendo considerablemente la trama urbana. Por lo general se trataba de calles cortas, como la que iba a San Cebrián o la de Acre. En este contexto “ganaron importancia” las vías que se dirigían de la Puerta del Río a San Millán y desde allí a San Juan del Alcázar⁸¹; y la que unía dicha puerta con la del Sol, o esta última con San Millán. Aunque a finales de la Edad Media la Puerta del Sol había perdido su valor nodal, continuaba mantenido una alta estima social e importancia comercial. Actuaba como gozne entre los dos modelos morfológico e hito articulador del callejero sur.

El espacio comprendido por la Cerca Vieja presentaba un marcado carácter institucional, no debemos olvidar que al sudoeste se situaba el Alcázar, al sudeste la Catedral, y en la franja central el Estudio General. Intramuros se observa una notable densidad de parroquias, 10, sólo superada por el arrabal del río que contaba con 11. Posiblemente en la Edad Media aún se conservaban intramuros algunas de las ruinas o recuerdos de las culturas anteriores. Sin duda era el sector de mayor estima y carga simbólica.

Por el contrario el espacio de la Cerca Nueva (tan sólo el incluido en este muro y no en el que compartía con la muralla bajomperial) estaba

⁷⁹ Resulta interesante constatar que otras ciudades castellano-leonesas también experimentaron durante la Edad Media la convencia de dos modelos morfológicos, este es el caso de Burgos. Nos obstante cabe señalar que en esta ocasión el doble modelo no respondía a la existencia de dos cercos de muralla, sino a las diferencias entre la zona alta de la ciudad (área de poblamiento más antiguo) y la zona baja (sector de expansión urbana) (BONACHÍA HERNANDO, J.A., “El espacio urbano medieval de Burgos”, *El espacio urbano en la Europa Medieval, Nájera, Encuentros Internacionales del Medievo*, Gobierno de la Rioja, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2006, pp. 286-287).

⁸⁰ Ambas puntos aglutinaban actividades comerciales, lo que conllevó el establecimiento de un buen número de tiendas (Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Nodos: las sucesivas “plazas principales” de la ciudad* y *La ciudad viviente (Espacio mental, la ciudad como sistema)/ Topografía económico-comercial*).

⁸¹ Paralelas a las murallas.

escasamente poblado. La muralla abarcaba un espacio muy extenso, recordemos que fue precio acometer una tercera repoblación para articularlo sin que ello supusiera siquiera su colmatación⁸². La heterogeneidad del soporte conllevaba unas condiciones de vida y de edificabilidad bastante diferentes en función de ubicarse, por ejemplo, en la parte central o en las laterales.

En la franja central de la Cerca Nueva se ubicaban dos de los nodos de la morfología salmantina: la Puerta del Sol y la Plaza de San Martín⁸³. En torno a ellos se organizaban las principales vías urbanas que aglutinaban los hitos más importantes, y articulaban los espacios más destacados. El resto de la trama se organizaba en función de las parroquias, instituciones religiosas⁸⁴ y edificaciones aristocráticas.

Los flancos de la Cerca Nueva son menos conocidos. Inicialmente este espacio se organizó mediante estructuras unitarias comunicadas entre sí por vías que tenían más de caminos que de calles⁸⁵. A pesar de su progresiva “urbanización” estos sectores siempre presentaron una trama urbana menos articulada que el resto de ciudad. Las calles, casas y parroquias se intercalaban con amplios espacios vacíos, yermos o dedicados a los cultivos, que con el tiempo fueron asumidos por comunidades regulares como San Esteban o San Francisco⁸⁶.

En este contexto destaca la trama urbana articulada a finales del siglo XV en torno al convento de San Vicente⁸⁷. Su reorganización respondió a un proyecto unitario implantado desde la abadía, lo que se refleja tanto en el trazado de las calles como en su toponimia. Se trata de un caso excepcional ya

⁸² Ver *La Repoblación (punto de inflexión)/ La tercera repoblación o repoblación interior de la ciudad de Salamanca (siglos XII y XIII): la configuración de las pueblas*.

⁸³ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Nodos: las sucesivas “plazas principales” de la ciudad*.

⁸⁴ Especialmente las pueblas.

⁸⁵ Ver *La Repoblación (punto de inflexión)/ La segunda repoblación del solar salmantino: acción de Don Raimundo de Borgoña repoblación*.

⁸⁶ Esta situación continuaba a inicios del siglo XVI, lo que nos permite atestiguar su pervivencia a lo largo de la Edad Media: *tyenen una tierra dentro de la dicha çibdad en el canpo que dizen de Sant Françisco, y que junto a la dicha tierra el arçobispo de Santyago quiere hazer çierto hedifiçio, e que se temen e reçelan que para ello el dicho arçobispo tomara la dicha tierra ...* AGS, RGS, 14 de julio de 1519

⁸⁷ El asunto ha sido ampliamente analizado en las páginas dedicadas a la incidencia espacial del Monasterio de San Vicente (Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/Hitos/Conventos y/o monasterios (instituciones religiosas)*).

que como venimos señalando la mayor parte de la morfología urbana salmantina debe sus características a un proceso orgánico de crecimiento.



Calle Caleros, inicios s XX.

La trama viaria se extendía más allá del recinto amurallado. El carácter semiurbano de los arrabales, ubicados en torno al río Tormes, se refleja en la articulación de un trama viaria que tenía como ejes básicos el puente principal y los caminos que desembocaban en la puertas de muralla⁸⁸. Aunque las referencias a las calles extramuros son escasas, las existentes resultan sumamente significativas. Conocemos de la existencia de la rúa de San Gil⁸⁹, la calle que va de la Puerta del Río a las aceñas del Muladar⁹⁰, la de la Puerta del Río a San Nicolás⁹¹, la de San Gil al puente⁹² y la de Santa Cruz a San Lorenzo⁹³. Obsérvese que la mayoría de las vías aparecen denominadas como

⁸⁸ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Estructuras unitarias de asentamiento/ Estructuras centrípetas/ Los Arrabales*.

⁸⁹ ACS, cajón 3, leg 2, n 37.

⁹⁰ ACS, cajón 3, leg 1, n 43-2.

⁹¹ ACS, cajón 3, leg 1, n 6.

⁹² ACS, cajón 20, leg 1, n 38-2.

⁹³ ACS, cajón 3, leg 3, n 49.

espacio de tránsito entre hitos. Otras calles se extendían al este de la Cerca como la de Hortelanos, ubicada más allá de Santo Tomás⁹⁴.

Toponimia urbana

En el proceso de “construcción” de la trama urbana cobra gran interés la evolución de su toponimia⁹⁵. Tal como señal el profesor Ladero Quesada *uno de los síntomas inequívocos de la afirmación de la personalidad de la calle como espacio público será la adquisición de su nombre propio*⁹⁶. A lo largo de la Edad Media los salmantinos pasaron de percibir las calles como espacios intermedios entre dos hitos, a considerarlas como elementos autónomos. En un primer momento encontramos tanto denominaciones generales (Ej: calleja⁹⁷) como descripciones imprecisas de su trazado⁹⁸. Frecuentemente los establecimientos religiosos, principalmente parroquias, y los dueños de las casas eran referentes para ubicar propiedades y calles⁹⁹. A medida que se estructuró la ciudad su toponimia se hizo más concreta¹⁰⁰.

Las calles se nombraban a través de características propias como sus peculiaridades topográficas¹⁰¹, el desarrollo de ciertas actividades¹⁰² o la ubicación de un edificio singular¹⁰³. Algunos de los principales viales de comunicación con el exterior mantuvieron su denominación “de camino”, resaltando la importancia de dicha función. Este es el caso de la calle Zamora¹⁰⁴ que tomó el nombre de su ciudad de destino, así como de la puerta

⁹⁴ ACS, AC, I, fol. 66v.

⁹⁵ Reiteramos lo señalado al inicio de estas páginas. Hemos basado gran parte de este análisis en la nómina de calles publicada por el Dr. González García en los años 80, matizando, eso sí, algunos datos y aumentando el listado inicial. El propio estudioso advierte que no tuvo acceso a la totalidad de documentación manejada por J M^a Cuadrado para su callejero salmantino (*Salamanca, Ávila y Segovia*, Barcelona 1884). Ya que el manuscrito en que se basó este último parece haber desaparecido el Dr. González García señala sus reticencias en torno a ciertas referencias, nosotros hacemos extensiva la misma precaución. (GONZÁLEZ GARCÍA, M., Op. Cit., apéndice I).

⁹⁶ LADERO QUESADA, M.F, Op. Cit., p. 116.

⁹⁷ ACS, cajón 3, leg 2, n 16.

⁹⁸ *callis per quen vadunt de ecclesie sancte Marie ad ecclesiam Sancti Petri* ACS, cajón 3, leg 3, n 46

⁹⁹ ACS, cajón 3, leg 2, n 20, 1; ACS, cajón 3, leg 3, n 43-1; ACS, cajón 3, leg 1, n 49-6; ACS, cajón 3, leg 3, n 57.

¹⁰⁰ Por lo general los nombres propios abundaron más en el espacio de la Cerca Nueva siendo menos frecuentes intramuros de la Vieja.

¹⁰¹ ACS, AC, III, fol 123v.

¹⁰² ACS, cajón 3, leg 3, n 24.

¹⁰³ ACS, cajón 3, leg 1, n 42.

¹⁰⁴ AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario..., fol. 225v.

de muralla a la que se dirija. De este modo las puertas de la muralla, y especialmente la combinación puerta-hito religioso actuaban como denominadores de vías urbanas¹⁰⁵.

A su vez la denominación de ciertas vías mediante el nombre de oficios nos permite constatar su importancia comercial y artesanal. Así ocurre con las calles Albarderos¹⁰⁶, Baldresería¹⁰⁷, Bohoneros¹⁰⁸, Caldereros¹⁰⁹, Carniceros¹¹⁰, Escuderos¹¹¹, Guardianos¹¹², Herreros¹¹³, Hortelanos¹¹⁴, Traperos¹¹⁵, Triperas¹¹⁶, entre otros. Cabe destacar la concentración de estas denominaciones en la cercanía de la Plaza de San Martín y San Julián, dos puntos de importancia comercial.

Otras nos muestran el carácter accesorio de la vía, este es el caso de la calle Traviesa, una calle pequeña que se limitaba a unir Rúa y Serranos¹¹⁷; su ubicación respecto al entorno, como la calle del Bazo o de Abaxo¹¹⁸; o su morfología, caso de la Calle Cerrada¹¹⁹. La existencia de infraestructuras daba

¹⁰⁵ ... en una parte la cal que vien de san Gil pora porta del río, et ex alia la cal que va pora San Salvador, et en esta misma parte determinan las casas de Domingo Roman; et ex alia parte que va pora porta del rio las casas de donna Lorença .. ACS, cajón 3, leg 2, n 67. Igualmente conocemos de la existencia de *la calle que desçende al Postigo Çiego* (ACS, cajón 3, leg 2, n 44), de la que iba de la Puerta del Río a las aceñas del Muladar (ACS, cajón 3, leg 1, n 43-2), la que discurría entre San Millán y la Puerta del Río (ACS, cajón 3, leg 3, n 47), de Santa Catalina a la misma puerta (ACS, AC, 1, fol. 88), o de Santa María a la misma (ACS, cajón 3, leg 2, n 42).

¹⁰⁶ ACS, cajón 20, leg 1, n 37-3.

¹⁰⁷ ACS, AC, II, fol. 142 v.

¹⁰⁸ ACS AC, II, fol. 87.

¹⁰⁹ ACS, cajón 3, leg 1, n 70.

¹¹⁰ AGS, Cámara de Castilla, pueblos-16-364, leg 18r. A pesar de tratarse de una fuente de 1504 la pervivencia de infraestructuras permite presuponer su existencia en Baja Edad Media.

¹¹¹ ACS, cajón 3, leg 2, n 38-1; ACS, cajón 3, leg 3, n 15.

¹¹² AGS, Cámara de Castilla, pueblos-16-364, 16r. A pesar de tratarse de una fuente de 1504 la pervivencia de infraestructuras permite presuponer su existencia en Baja Edad Media.

¹¹³ ACS, cajón 3, leg 3, n 24.

¹¹⁴ ACS, AC, I, fol. 66v.

¹¹⁵ ACS, cajón 3, leg 3, n 73.

¹¹⁶ ACS, cajón 17, leg 1, n 12.

¹¹⁷ No obstante tenían importancia tal como muestra su inserción en el proyecto de empedrado del príncipe Don Juan (ACS, cajón 17, leg 1, n 12).

¹¹⁸ AGS, Cámara de Castilla, pueblos-16-256 y 257.

¹¹⁹ AGS, Cámara de Castilla, pueblos-16-364, leg 16r. A pesar de tratarse de una fuente de 1504 la pervivencia de infraestructuras permite presuponer su existencia en Baja Edad Media.

nombre a calles como la del Horno¹²⁰ o del Forno¹²¹ u Horno de la Canónica¹²², la de Pozo Amarillo¹²³, Pozo de Lera¹²⁴ y Pozo del Campo¹²⁵.

Algunas calles tomaron su nombre de los establecimientos religiosos cercanos o en los que desembocaban, como por ejemplo la de San Salvador¹²⁶, San Gil¹²⁷, San Justo¹²⁸, San Mateo¹²⁹; San Pablo¹³⁰, San Sebastián¹³¹, San Marcos¹³², Sancti Spíritus¹³³ o Sinagoga Vieja¹³⁴. La propia Judería también se convirtió en hito delimitador: *calle que deçende de la Juderia contra San Bartolome*¹³⁵.

Como ya hemos señalado en otras ocasiones la vía ni tan siquiera tenía denominación y se designa por los hitos entre los que discurría, tal es el caso de la calle de San Isidro al Azogue Viejo¹³⁶ o de *calieia que venit de Sancto Petro et vadit ad Sancta Maria*¹³⁷, entre otras muchas. En este contexto resulta interesante la aparición del puente en la denominación de diversas vías. No sólo formaba parte de la calle, sino que se convirtió en un referente para denominarla, por ejemplo encontramos *la calle que va de san Gil para la puente*¹³⁸. A pesar de la evolución urbana, estas denominaciones pervivieron a lo largo de la Edad Media y convivieron con “otras más concretas”. Fueron más frecuentes intramuros de la Cerca Vieja. A modo de hipótesis cabe suponer que ello se debía a la mayor antigüedad de las vías y a la abundancia

¹²⁰ AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario ..., fol. 229r.

¹²¹ ACS, cajón 3, leg 1, n 58-4.

¹²² ACS, cajón 20, leg 1, n 38-1.

¹²³ ACS, cajón 3, leg 2, n 62; ACS, cajón 3, leg 1, n 77.

¹²⁴ ACS AC, I, fol. 123.

¹²⁵ ACS AC, I, fol. 78.

¹²⁶ ACS, cajón 3, leg 1, n 42.

¹²⁷ ACS, cajón 3, leg 1, n 43-1; ACS, cajón, leg 2, n 50.

¹²⁸ ACS, cajón 3, leg 3, n 41-2.

¹²⁹ ACS, cajón 3, leg 3, n 30.

¹³⁰ ACS, cajón 3, leg 3, n 50; Aunque en esta ocasión es difícil discernir si la denominación procede del establecimiento religioso o de la puerta de muralla (en cualquier caso ambos se encontraban íntimamente relacionados).

¹³¹ AGS, Cámara de Castilla, pueblos-16-364, leg 16r. A pesar de tratarse de una fuente de 1504 la pervivencia de infraestructuras permite presuponer su existencia en la Baja Edad Media.

¹³² ACS, cajón 3, leg 3, n 30.

¹³³ ACS, cajón 17, leg 1, n 12.

¹³⁴ ACS, cajón 3, leg 3, n 58.

¹³⁵ ACS, cajón 3, leg 1, n 36-1.

¹³⁶ ACS, cajón 3, leg 2, n 17-2.

¹³⁷ ACS, cajón 3, leg 2, n 17.

¹³⁸ ACS, cajón 20, leg 1, n 38-2.

de hitos de referencia cercanos entre sí¹³⁹. Por ello aunque los sucesivos nodos (Azogue Viejo, Puerta del Sol, Plaza de San Martín)¹⁴⁰ fueron utilizados como referentes en la denominación de calles, el Azogue Viejo tuvo mayor pervivencia y protagonismo¹⁴¹.

Otras veces el callejero guardaba memoria de las particularidades de los habitantes de algunas calles, como son la de los Moros¹⁴² o la de Serranos¹⁴³. También era testimonio de costumbres consolidadas como la calle Desafiadero, lugar cercano al Estudio Universitario en el cual solían solventar sus discusiones los estudiantes¹⁴⁴; o la calle Prior, por la que accedía el principal de San Vicente a las reuniones del Concejo¹⁴⁵. Otras calles aparecen denominadas por personajes concretos que habitaban en la misma y que eran conocidos entre sus contemporáneos como *callis qui nominatur de Maria Velasco sardinera*¹⁴⁶ o la calle Juan Rey¹⁴⁷.

En este contexto resulta muy interesante constatar que desde la segunda mitad del siglo XII encontramos referencias a la existencia de vías públicas¹⁴⁸. Desconocemos si se trata de una redundancia lingüística o si bien la denominación describía una característica propia que permitía identificar la

¹³⁹ Esto no significa la inexistencia de este tipo de denominaciones en el espacio de la Cerca Nueva (sirva de ejemplo la calle de San Benito a Santa María de los Caballeros, ACS, cajón 3, leg 1, n 45) e incluso extramuros como la calle de la Puerta del Río a San Nicolás (ACS, cajón 3, leg 1, n 6).

¹⁴⁰ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Nodos: las sucesivas "plazas principales" de la ciudad.*

¹⁴¹ ACS, cajón 3, leg 2, n 17.

¹⁴² ACS, cajón 17, leg 1, n 12.

¹⁴³ ACS AC, II, fol. 10.

¹⁴⁴ ACS, cajón 13, leg 3, n 39-1.

¹⁴⁵ AHN, Sec clero, carp 1891, n 4.

¹⁴⁶ ... *Item, alias domos cum columbari que sunt estis aliis contigue, et sunt in collation de sancta maria de Oleros ex una parte; et callis quo itur ad Sanctum Franciscum, ex alia parte callis qui nominatur de Maria Velasco sardinera ...* AHN, Sec clero, carp. 1.884, n 3.

¹⁴⁷ Según señala el Dr. Álvarez Villar esta calle debe su nombre a un destacado canónigo que la habitaba en tiempos de Fernando III (ÁLVAREZ VILLAR, J., *Rincones salmantinos*, Gruposa La Gaceta, Salamanca, 2000, p. 74).

¹⁴⁸ .. *Hec autem domus este in loco nominato en la Zoc Velo; afrontata de prima parte es el corral qui fui de archidiacono Wilelmo; de alia parte la casa de Maria Velida; de tercia vero parte via publica que va de la Zogue et deinde ad Sanctum Petrum ..* ACS, cajón 3, leg 3, n 56.

.. *Et ex una parte circum adiacet casa de martín Esquierdo; et ex alia parte casas que fuerunt Pelagii Salvatoris; de tercia parte una tenda de don Gomez Gomez; et de otra tenda de Hespanol; de quarta vero parte duas tendas, quas domina Petronila dedit por suo aanniversario ecclesie beate Marie; et insuper via publica, que venit de Sancti Petro et vadit ad Sancta Maria ..* ACS, cajón 3, leg 2.

calle¹⁴⁹. Recordemos la existencia de calles de propiedad concejil, tal como se atestigua en la permuta de 1299 realizada por el Cabildo y Deán de la Catedral con el Concejo salmantino¹⁵⁰. No era este un caso aislado. En la permuta realizada en 1512 entre el Concejo salmantino y el Hospital de Santa Margarita se señala que el espacio dado al Concejo *para que este fecha calle publica e passadera segund i de la manera que agora los esta para siempre jamas*¹⁵¹.

Igualmente cabe señalar la existencia de diversas vías referidas en Edad Media como calle Concejo o del Concejo. La denominación se documenta por primera vez en 1222¹⁵² y desde ese momento aparece frecuentemente en los textos referidos a la Salamanca medieval¹⁵³. Al igual que en el caso de la denominación “vía pública” desconocemos si era un modo de refirmar su adscripción municipal o si se trataba de una denominación distintiva.

Las referencias documentales nos permiten identificar “calles concejo” distintas que con frecuencia convivían en un mismo espectro temporal¹⁵⁴.

¹⁴⁹ La calle era pública y por tanto común frente a otros espacios de uso privativo.

¹⁵⁰ ... nos, el conçeio damos a vos el dean et el cabildo la calle que es nuestra, que comiença a puerta de las cassas que fueron de Sancho Alfonso... Otrossi vos damos la nuestra calle que comiença entra las casas de Iohan Nicolas, raçonero, et de Garcia Fernandez, canonigo;.. Otrossi, vos damos la nuestra calle que comiença en la calle que va de Sanct Esidro pora Sancta Maria, et recude a la Iuderia en derecho de la calle que va de la Iuderia pora San Bertolome (ACS, cajón 3, leg 2, n 54).

El asunto ha sido ampliamente analizado en las páginas dedicadas a la gestión municipal por lo que remitimos a las mismas (Ver *La praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos/ Gestión concejil del espacio público-común*).

¹⁵¹ AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario..., fol 61v.

De ahí a que la característica se convierta en denominación “va bien poco”. De hecho en el siglo XVI contamos con numerosos ejemplos de calles públicas (AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario..., fols. 229v; 358v, 359r, 377r).

¹⁵² .. donos meas quas habeo iuxta sedem sancte Marie in quibus moratur modo don Vicent, canonico, et sun inde exterminatores: in una parte las casas de sancta Maria, et ex alia parte la calle de Conceyo que vadit de Sancta Maria ad Sanctum Ciprianum; et ex alia parte las casas de Maestre Odo.. ACS, cajón 3, leg 3, n 4.

¹⁵³ ACS, cajón 3, leg 1, n 36-2; ACS, cajón 3, leg 2, n 32; ACS, cajón 3, leg 2; ACS, cajón 3, leg 2, n 29; ACS, cajón 3, leg 2, n 37; ACS, cajón 3, leg 2, n 61; ACS, cajón 3, leg 1, n 33; ACS, cajón 20, leg 1, n 37-2ª; ACS, cajón 3, leg 3, n 50; ACS, cajón 3, leg 1, n 68; ACS, cajón 3, leg 2, n 55; ACS, cajón 3, leg 2, n 76; ACS, cajón 3, leg 1, n 61; ACS, cajón 3, leg 1, n 12; ACS, cajón 3, leg 3, n 47- 2º; ACS, cajón 3, leg 3, n 60; ACS, cajón 3, leg 3, n 55; entre otras referencias.

¹⁵⁴ Incluso encontramos en un mismo documentos dos calles del Concejo diferentes con ubicaciones alejadas: *la calle de Concedo que va de Sant Beneyto pora Santa Maria de los Cavalleros y la calle de Concedo, que va de Puerta de Rio pora Santa Maria* (ACS, cajón 3, leg 2, n 45).

Encontramos calles Concejo tanto en la Cerca Nueva, por ejemplo en la colación de Santa María de Olleros¹⁵⁵, como en la Vieja, por ejemplo entre San Gil y San Salvador¹⁵⁶. Junto a la Plaza de San Martín se ubicaban, una junto a la otra, las calles de Concejo de Arriba o Jusana¹⁵⁷ y Concejo de Abajo¹⁵⁸. Para el Dr. Sánchez Iglesias se trataría del testimonio de la existencia y ubicación de diversos concejos parciales¹⁵⁹, por el contrario para Vaca Lorenzo considera que no serían sino vías públicas de uso común para todos los habitantes de la urbe¹⁶⁰. Nosotros nos descantamos por la segunda hipótesis. Fuera de un modo u otro se trataba de vías relacionadas con la actividad municipal y la presencias física de sus hitos de su poder.

De modo excepcional el uso de una denominación genérica no conllevaba imprecisión, sino que por el contrario destacaba la singularidad de un espacio. Este era el caso de la Plaza de San Martín que en muchas ocasiones aparece como Plaza o La Plaza¹⁶¹. De igual modo resulta interesante constatar que ciertas calles de la urbe salmantina no aparecen denominadas como tales sino como rúas. Por lo general se trataba de “vías antiguas” que aglutinaban valores comerciales y de estima. Tanto la Rúa Nueva¹⁶², como la de San Isidro¹⁶³ o la Rúa de San Martín eran elementos esenciales de la morfología urbana salmantina. Resulta significativa señalar que en los primeros momentos del proceso urbano, cuando las calles aún se

¹⁵⁵ ACS, cajón 3, leg 1, n 12.

¹⁵⁶ ACS, cajón 3, leg 1, n 61.

¹⁵⁷ ACS, cajón 3, leg 3, n 55.

¹⁵⁸ ACS, cajón 3, leg 3, n 60.

¹⁵⁹ SÁNCHEZ IGLESIAS, J.L., *Salamanca y su alfoz en la Edad Media (siglos XII y XIII)*, Diputación de Salamanca, Salamanca, 2003, p 124.

¹⁶⁰ VACA LORENZO, A.; RUIPÉREZ ALMAJANO, M.N., *Antecedentes medievales y modernos de la Plaza, La Plaza Mayor de Salamanca, vol I*, Ed Salamanca 2005 Plaza Mayor, Cajón Duero, Salamanca, 2005, p. 185.

¹⁶¹ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Nodos: las sucesivas “plazas principales” de la ciudad.*

¹⁶² Buena muestra de su importancia es la inclusión de la Rúa Nueva en el proyecto de empedrado de príncipe Don Juan: ... *primeramente, la calle de la rua preñçipal, que se dise la rua de Sant martín, començando desde la plaça hasta Santa Ysydro, con todas las casas que esta alderredor del dicho Sant Adrian e desde el dicho Sant Ysydro toda la rua nueva hasta la plaça de Sant Millan ...* ACS, caj 17, leg 1, n 12.

El papel de la Rúa como calle principal de la Judería primero, y posteriormente como vía destacada del sector universitario será ampliamente analizada en las páginas dedicadas a la Aljama salmantina (Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Estructuras unitarias de asentamiento/ Estructuras centrípetas/ Aljama*) y a los edificios universitarios (Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/Hitos/ Edificios Universitarios*).

¹⁶³ Durante la Edad Media conviven las denominaciones de Rúa (ACS, cajón 3, leg 3, n 44) y Calle de San Isidro (ACS, cajón 3, leg 1, n 44-2).

definían como tránsito entre hitos la Rúa de San Martín y la Nueva ya “poseían” denominación propia.



Trazado de la Rúa, primera mitad s XX.

La Rúa de San Martín¹⁶⁴, Rúa de los Mercaderes¹⁶⁵, Rúa Mayor o Rúa Principal unían los nodos de la Puerta del Sol y la Plaza de San Martín. De su importancia es buena muestra el hecho de que fuera prolongada a medida que ha ido creciendo el entramado urbano¹⁶⁶. La Rúa fue un eje comercial y de comunicación indispensable para la ciudad. Por la vía pasaban tanto los propios salmantinos como comerciantes “de fuera” que acudían con sus productos al mercado. Era tal el tráfico que el fundador del Colegio Pan y Carbón, Don Gutierre de Toledo, prohibió en sus Constituciones que se

¹⁶⁴ ACS, cajón 3, leg 2, n 41; ACS, cajón 3, leg 1, n 39.

¹⁶⁵ AGS, RGS, 13 de octubre de 1503.

¹⁶⁶ El Dr. Bonet Correa (BONET CORREA, A., *El urbanismo en España e Hispanoamérica*, Cátedra, Madrid, 1991, p. 63) señala la importancia que el concepto de la calle mayor ha tenido en los análisis urbanísticos. Con dicho término se denomina la calle o arteria principal que posee un tráfico urbano más intenso; se trata de vías y núcleos de sociabilidad en los cuales se desarrolla la vida cívica de la población, constituyendo un elemento esencial en la morfología y estructura de los antiguos cascos de las ciudades españolas. En principio todas las poblaciones españolas, independientemente de su tamaño, poseen una calle principal o calle mayor, en cuyo recorrido se encuentran las mejores y más vistosas edificaciones civiles, profesionales, etc... Se produce en ella una concentración de carácter comercial, y de fuerzas vivas de la economía y valores sociales, que irán acompañadas de una importante muestra arquitectónica; este es el reflejo de la categoría de la ciudad. En el caso de la ciudad de Salamanca aparece una calle mayor bastante atípica, por un lado por su propia denominación como Rúa Mayor y por otro por su pérdida de importancia a favor de la Plaza Mayor. La gran carga simbólica y funcional del referido espacio actúa en detrimento de la Rúa Mayor, cuya importancia queda disminuida tanto en las actividades y usos cotidianos, como en la concepción mental de los habitantes de la ciudad.

utilizara la puerta de la Rúa como acceso al Colegio por considerar que el bullicio excesivo podía distraer a sus estudiantes¹⁶⁷.

Trazado de las vías

A grandes rasgos cabe señalar que las vías situadas intramuros de la Cerca Vieja presentaban gran irregularidad e independencia del resto de la trama urbana. Con un trazado más antiguo que el resto, y sin la existencia de caminos previos a seguir, la red situada en el Teso de las Catedrales era intrincada y abigarrada¹⁶⁸. Tan sólo la Rúa Nueva presenta una cierta rectitud. Esta vía actuaba como eje vertebrador del referido espacio, un eje norte-sur que comunica el acceso desde el río, por la Puerta de este nombre, con la puerta principal del núcleo denominada la Puerta del Sol.

El callejero salmantino presentaba un marcado ritmo norte-sur, sur-norte favorecido por las condiciones físicas del terreno. Al mismo también contribuyeron el discurrir de la antigua Calzada de la Plata, el Camino Real de Zamora, el de Toro, la Rúa Nueva, el propio puente principal y los cauces de agua ya referidos. Esto no significa que no existieran vías este-oeste-este, sino que estas presentaban un trazado más corto e irregular, debido en cierta medida a las características del soporte topográfico. Así como una menor importancia comercial, a excepción de las que se articulaban en torno a San Julián y el mercado de grano, y una estima muy limitada.

En el espacio de la Cerca Nueva se desarrolló un sistema de vías radiales que desembocaban en la Plaza de San Martín. A finales de la Edad

¹⁶⁷ ASSC lib 164, p 2, Const preámbulo.

No deja de ser interesante que el propio Don Gutierre de Toledo eliminara la posibilidad de establecer una fachada abierta a la Rúa, priorizando las condiciones de estudio por encima de las de la estima (Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/Hitos/Edificios Universitarios*).

¹⁶⁸ Son frecuentes los dédalos de calles y las “renconadas”:

... delas quales casas son linderos dela una parte el muro dela villa et de la otra las casas del arcidnadgo de Ledesma en que mora el arcidiano mio hermano Et dela otra la calle que sale dela plaça de sant cibrian e recude dela puerta del arcidiano sobredicho E dela otra parte la plaça de sant cibrian ...ACS, cajón 3, leg 2, n 16.

.. de unas casas que ellos mismos hy an, que foron de garcía scrivan. De las unas casas nostras quelles damos son determinadores: esse mismo Arnal Gabriel; et de la otra parte Iohan Gonçallvez: de la otra la ranconada. De la otra casa son determinadores esse mismo Arnal Gabriel; et de la otra parte las casas de Martin Suero que foe; et de la otra parte la calle que va de Sancto Esidro pora Sant Pedro ... ACS, cajón 3, leg 2, n 43.

.. de que son linderos las casas de Santa Maria en que mora Iohan Nicolas et de partes de tras la renconada de San Savastian, et las casas de Pedro de Alimoos .. ACS, cajón 3, leg 2, n 66.

Media este punto era el nodo por excelencia del callejero salmantino, no sólo por su ubicación física en el centro del casco urbano, sino también por su importancia económica, social, institucional y simbólica, que la convirtió en referencia obligada para todo tipo e intención de tráfico en la ciudad¹⁶⁹.

En la Plaza confluían calles como Albarderos, Rúa de San Martín, Sordolodo, Juan del Rey, Prior, Concejo de Arriba y de Abajo, Herreros, Pozo Amarillo, Lobo Hambre, Varillas y San Justo. Se trataba de vías de carácter comercial en la mayoría de los casos, y cuya estima social y económica crecía según se acercaban al nodo central. Estas vías presentaban mayor irregularidad, especialmente en los tramos que discurrían por los laterales de la urbe, cercanos a los cauces de agua.

Sobre los referido viales, que formaban una red o trama urbana primaria, se extendía una heterogénea trama secundaria que comunicaba entre sí las diferentes calles e hitos construidos¹⁷⁰. Se trataba de un conjunto más flexible y de menor importancia estructural, pero imprescindible para lograr una efectiva comunicación en el interior de la ciudad. A su vez dicha red contaba con pequeños nodos e hitos vertebradores situados en las iglesias-parroquias¹⁷¹ y en ciertos edificios singulares que influían en la estructuración de su espacio más inmediato¹⁷².

La trama secundaria fue objeto de divisiones y subdivisiones. La concepción y diferenciación entre el espacio privado y el público no eran tan claras como en la actualidad. La ciudad se encontraba plagada de elementos semipúblicos que complicaban sobremanera el tejido urbano, que en ocasiones se tornaba laberíntico, ya que el cerramiento de ciertos espacios lo privaba de su coherencia inicial. Fue común que en puntos donde ciertos propietarios habían llegado a ocupar manzanas enteras, se cegaran pequeñas

¹⁶⁹ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Nodos: las sucesivas "plazas principales" de la ciudad.*

¹⁷⁰ Sirva como ejemplo la calle *que ba e sube desde la plazuela questa delante del ospital e yglesia de San Antón e Santa Margarita para la yglesia de Sant Rroman desta dicha çibdad ...que fue permutada a inicios del siglo XVI entre el Hospital, la cofradía de Santa Margarita, la de San Antón y la ciudad de Salamanca por otra calle desta dicha çibdad que ba e sube desde la plazuela que viene del monesterio de santisteban para la dicha yglesia de sant rroman que va por entre unas casas e corrales del dicho ospital e cofradía.* (AMS, Patrimonio, 1433, fol. 61v) Ver *La praxis cotidiana/ La configuración orgánica del espacio urbano y el equilibrio pactista.*

¹⁷¹ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Estructuras unitarias de asentamiento/ Estructuras centrífugas/ Las Parroquias-Colaciones.*

¹⁷² Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/Hitos.*

vías mediante tapias y muros, proliferando los callejones sin salida o callejas cerradas¹⁷³.

Por tanto los callejones, pasajes abiertos o cubiertos, patios vecinales, corrales, callejas, antiguas rondas de muralla¹⁷⁴, etc..., constituían una red menor de espacios semipúblicos o privados, que formaban la microestructura urbana¹⁷⁵. Buen ejemplo de ello es la *calle pequeña que va entre la calle principal que llaman del arco de la madalena frontero de la casa principal de goncalo de paz clerigo*¹⁷⁶. Estos elementos estaban bastante influidos por las intervenciones arquitectónicas, desplegándose en función de los hitos existentes, comunicándolos entre sí y con otros espacios.

Aunque la red de calles se mostraba notablemente irregular, se encontraba organizada de tal modo que formaba un espacio unitario en el que siempre era posible orientarse, o llegar a tener una idea general del barrio o de la ciudad¹⁷⁷. En este contexto las plazas no eran recintos independientes de las calles, sino ensanchamientos muy relacionados con las mismas¹⁷⁸. Tan sólo las vías secundarias eran simples pasajes, mientras que el resto se prestaba a varios usos.

¹⁷³ ACS, AC 2, fol 2v; Cabildo ordinario 17 marzo 1415; fol 6; Cabildo ordinario, 3 de octubre de 1414; f 69v; Cabildo ordinario, 7 de diciembre 1414; fol 82; Cabildo ordinario, 22 de marzo 1415; fol 96; Cabildo ordinario, 30 de octubre 1415; fol 127; Cabildo ordinario, 21 de julio 1417; fol 196v; Cabildo ordinario, 4 de marzo 1418; fol 149v; 20 de marzo 1419; fol 157 v; Cabildo ordinario, 12 de julio 1419; fol 165; Cabildo ordinario 22 de abril 1420; fol 170; Cabildo ordinario 23 de septiembre 1420; ACS, AC 3, fol 221; Cabildo ordinario, 1 de enero 1469; entre otros muchos ejemplos.

¹⁷⁴ El proceso de privatización de las rondas de murallas y su inserción en el trama urbana ha sido ampliamente analizado en las páginas dedicadas al proceso de apropiación del espacio público (Ver *La praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos/ Apropiación de espacio público*).

¹⁷⁵ Estaban perfectamente delimitados y formaban parte activa de la trama urbana. Muestra de ella son *los corrales que llaman de Hernando de Monrroy de que son linderos de la una parte por las espladas casas de Juan de Çamora que fueron/ de los herederos de Juan de Monrroy e por la otra parte la calle que va a dar a la calle de Herreros cerca dela yglesia de San Mateos e por delante la calle que dizen del Açafranal ...* AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario ..., fol, 97v.

¹⁷⁶ AMS, Varios, 2862, fol. 28v

¹⁷⁷ BENÉVOLO, B., *Diseño de la Ciudad-3, el Arte y la Ciudad Medieval*, Ed GG, Barcelona, 1982, p. 48.

¹⁷⁸ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Plazas urbanas*.

En este contexto las calles eran accidentadas y estrechas¹⁷⁹. Aunque cabe suponer que las vías de la Cerca Nueva presentaran un menor abigarramiento debido a la mayor disponibilidad de espacio, tampoco debemos olvidar que gran parte del caserío se aglutinaba en torno a vías determinadas. Tan sólo algunas calles presentaban, de modo excepcional, mayor regularidad y anchura. En este contexto resulta imposible establecer si su mayor importancia se debió a unas mejores condiciones físicas y por tanto a una “traza holgada”, o si más bien esta se vio favorecida por el uso y estima de la vía, posiblemente se trató de un proceso mixto.

Acción de los “poderes públicos”¹⁸⁰

Aunque no tenemos constancia de la existencia de una acción continúa y planificada por el Concejo para regularizar las calles, sí se observa una cierta preocupación por el tema. Las autoridades se afanaban en mantener unas condiciones adecuadas de tráfico¹⁸¹. Recordemos que con frecuencia el trazado de las calles no provenían de normas emanadas desde el Concejo, sino de acuerdos entre privados, es decir convergencias de voluntades que buscaban con sus acciones una unidad estética o funcional entre sus elementos. No obstante la convivencia no fue siempre fácil, en la documentación revisada encontramos numerosos ejemplos derivados del uso del espacio “público” de la calle.

A la poca amplitud del trazado urbano se debía añadir la apropiación de parte del espacio público por los agentes privados, mediante la anexión y prolongación de sus edificaciones. Destaca en la documentación revisada el uso de gradas a ras del suelo, y colgadizos en las partes superiores, lo que reducía en ambos puntos tanto el espacio transitable como el desahogo del mismo. De igual modo, era frecuente la existencia sobre la vía pública de arcos y tramos cubiertos, con el fin de ganar espacio habitable o de almacén.

¹⁷⁹ Mumford señala que uno de los factores que explicaría la estrechez de las vías urbanas es la protección contra las inclemencias del tiempo. De este modo se favorecerían las actividades al aire libre en invierno. Las pequeñas variaciones en la altura y el material de construcción, así como el perfil del techado y las variaciones en aberturas para las ventanas y puertas, le daban a la calle una fisonomía propia.

¹⁸⁰ Somos conscientes de que utilizamos el término de modo anacrónico.

¹⁸¹ El asunto ha sido ampliamente analizado en las páginas dedicadas a la gestión concejil del espacio público común y la realización de obras públicas Ver *La praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos/ Gestión concejil del espacio público-común* y *La praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos/ Obras públicas, intervenciones sobre elementos comunes*.

El asunto ha sido ampliamente analizado en las páginas dedicadas a la apropiación de espacio público por lo que remitimos a las mismas¹⁸². No obstante cabe destacar que esta situación afectaba tanto a las “vías menores” como a las de mayor importancia, caso de la Rúa, *ques la calle más prinçipal desa dicha çibdad*¹⁸³, o la calle del *poço* amarillo¹⁸⁴. La situación era lamentable: calles casi cerradas en su porción superior, hasta el punto que se oscurecían y se imposibilitaba la ventilación de los espacios comunes¹⁸⁵.

Todo ello contribuía a ensuciar las vías urbanas. Recordemos que la suciedad y la carencia de firme dificultaban el tránsito¹⁸⁶. Se trataba de un serio problema con fuertes implicaciones económico-comercial. En 1497 el príncipe Don Juan, Señor de Salamanca, trató de ponerle solución con la puesta en marcha de un ambicioso proyecto de empedrado¹⁸⁷. El documento señala la necesidad de empedrar los espacios principales de la urbe, junto a la Plaza Mayor apunta la importancia de incluir *las calles e barrios que son mas nesçesarios e prouechosos para el trato de la dicha çibdad*. La selección no sólo permite conocer la jerarquía de vías, sino también establecer los principales circuitos comerciales dentro de la ciudad¹⁸⁸:

E las calles que se han de empedrar en la forma suso dicha son las siguientes: primeramente, la calle de la rua prinçipal, que se dise la rua de Sant Martín, comenzando desde la plaça hasta Santa Ysydro, con todas las casas que esta alderredor del dicho Sant Adrián e desde el dicho Sant Ysydro toda la rua nueva hasta la plaça de Sant Millan, con la calle que atrauiesia desde el canto de la casa del Obispo hasta dar en el corral de la casa del maestro de Franquera, e desde el dicho Sant Millan hasta al puerta del rio. E, asy mismo, desde el dicho Sant Ysydro, la calle que va para las escuelas e por la casa del maestrescuola hasta la plaça de la Yglesia mayor e por la otra parte desde la casa en que biue el canonigo Alonso Gomes, que

¹⁸² Ver *La praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos/ Apropiación de espacio público*.

¹⁸³ ... *disiendo que la calle Rua, ques la calle más prinçipal desa dicha çibdad, y en otras algunas calles prinçipales della, a cabsa de tener saledizos e balcones en ellos, estan muy aogadas y escuras, y por el ennoblesçimiento e hornato della, e porque las mercaderias de paño e sedas y otras cosas que se venden, los que las conpran resçiben perjuzio por estar debaxo de los dichosalcones y saledizos, los quales las oscureçen, e porque los ayres corran de un cabo e de otro, an procurado que los dichos saledizos se derroquen ...* AGS, RGS, 30 de agosto de 1530.

¹⁸⁴ Los vecinos de la calle denuncian que *ay un colgadizo sobre postes que dis que sube encima de la calle real*, por lo que no pueden pasar carretas ni bestias aparejadas. No es aventurado suponer que esta situación había pervivido de la Edad Media (AGS, RGS, 28 de junio de 1513).

¹⁸⁵ Si esta era la situación de las vías principales aún peor sería la de la trama secundaria.

¹⁸⁶ Ver *La praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos/ Higiene y salubridad*.

¹⁸⁷ La iniciativa ha sido ampliamente analizada en las páginas dedicadas a las obras públicas (Ver *La praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos/ Obras públicas, intervenciones sobre elementos comunes*).

¹⁸⁸ Ver *La ciudad viviente (Espacio mental, la ciudad como sistema)/ Topografía económico-comercial*.

tiene vna figura de cabeça de omme sobre la puerta, hasta dar en la dicha puerta del ryo. E, asy mismo, desde el dicho Sant Ysydro, la calle que se dize Serranos toda entera fasta San Juan de Alcaçar, con la calle que atrauies a desde la dicha rua nueva hasta al dicha calle Serranos. E otrosy la calle que es desde la plaçuela de Santa Catalina, cabe la puerta del sol, hasta Sant Pelayo, e desde alli la calle de los Moros hasta la plaça que ende esta. E, asy mismo, la calle de Sordolodo desde la dicha plaçuela de Santa Catalina hasta la plaça, e la calle de Juan del Rey, hasta la calle que atrauies a de la calle del Prior hasta la casa de Pedro de Asevedo e la calle que comiença desde la rua prinçipal fasta la calle de Albarderos, por los corrales de Anton de Paz, e la calle de Caldereros yendo desde la plaça de Sant Adrián fasta dar en el meson del arco, e toda la dicha calle de Albarderos desde la plaça por la calle de Escuderos hasta la puerta de Sant Polo, e la calle de conçejo de ençima desde el meson de los toros hasta la plaça de Santo Thome, que es del cabo de la casa de Pedro Suares de Solis. E, asy mismo, la calle de conçejo de abaxo desde la plaça hasta la calle de Triperas e desde la casa de Pacheco hasta la puerta de Çamora, e la calle de Herreros, començando desde la plaça fasta la puerta de Toro, e la calle de Sant Jullian, e la calle del Poço Amarillo desde la plaça fasta dar en la pontesilla del alberca, e la calle de Varillas desde la plaça fasta dar en la puerta de Gonzalo Monedero. E, asy mismo, la calle de Sant Yuste, desde la plaça fasta Sant Yuste, e la rua de Santy Spiritus desde la puerta de Santy Spiritus hasta el poço del campo ... ACS, cajón 17, leg 1, n 12, 2r-4r¹⁸⁹.

Cabe destacar que la mayor parte de las calles señaladas confluían en la plaza de San Martín¹⁹⁰. La *rúa preñçipal* o de San Martín, desde la plaza a la iglesia de San Isidro, aparece referida en primer lugar. Resulta sumamente significativo que la descripción se inicie por dicha calle. No se situaba en ninguno de los extremos del espacio a empedrar, ni siquiera en el epicentro del mismo, que era la Plaza. Por tanto ser nombrada en primer lugar sólo tiene una explicación, que fuera una vía fundamental de la ciudad, posiblemente la principal calle comercial. La primera “que veía a la mente” de los salmantinos cuando referían esta actividad¹⁹¹. Junto al empedrado de la rúa de San Martín se debía llevar a cabo el del espacio situado en torno a la iglesia de San Adrián.

A continuación se indica la obligatoriedad de empedrar la Rúa Nueva, que en realidad era la misma vía que la de San Martín, extendiéndose de donde se iniciaba ésta, templo de San Isidro, hasta San Millán. Igualmente se debía empedrar de San Millán a la Puerta del Río. De este modo quedaba acondicionada la vía de transito que unía la referida Puerta con la Plaza de San Martín. La documentación no deja lugar a dudas sobre la importancia de

¹⁸⁹ Publicado por VILLAR Y MACÍAS, M. Op. Cit., pp. 227-229; Publicado por GONZÁLEZ GARCÍA, M., Op. Cit., apéndice documental II.

¹⁹⁰ VACA LORENZO, A., Op. Cit., p 238.

¹⁹¹ Obviamente nos referimos a la primera calle comercial y no al primer espacio comercial que era la plaza de San Martín.

este vial. Unía los tres nodos de la urbe, y en él se ubicaban gran parte de los establecimientos artesano-comerciales. El interés por empedrar este espacio nos permite constatar la vigencia del antiguo nodo de la Puerta del Sol. El orden en que aparece referido y la atención prestada a su entorno son muestras inequívocas de su valor articulador, alta estima social e inserción en los circuitos comerciales.

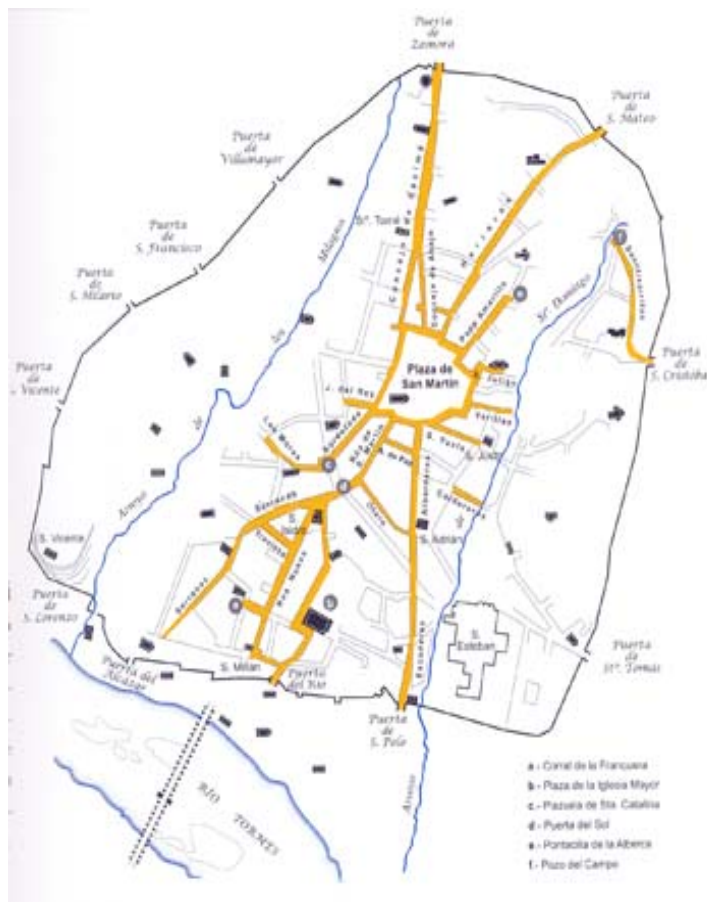
Como hemos señalado la existencia de un notable desnivel topográfico entre la Puerta de Río y los alrededores de la Sede catedralicia, hace suponer que la vía que los unía no fue prioritaria para el transporte de mercancías de volumen y peso, este hecho se ve corroborado con la manda de empedrar las calles Escuderos- Albarderos. La unión de ambas permitía comunicar la Puerta de San Polo con la Plaza de San Martín y Serranos¹⁹². Se trataba de dos vías alternativas de menor valor social y posiblemente comercial pero que sin duda presentaban ventajas topográficas sobre las “rúas” centrales. El hecho de que se ordenara el empedrado de las tres nos permite constatar que funcionaban de modo conjunto, posiblemente en función de las necesidades de tránsito y las características de las mercancías. Esta hipótesis se ve confirmada por el hecho de que se mandaran empedrar pequeñas calles que permitían comunicar las dos vías laterales con la central, una vez que se había superado el desnivel. Este era el caso de la calle Traviesa, que unía Serranos y la Rúa Nueva, y Otero, que hacía lo propio con Albarderos y la Rúa de San Martín. Es igualmente interesante constatar el empedrado de la vía Los Moros¹⁹³-Sordolodo-Juan Rey. A su valor comercial habría que unir la ubicación, especialmente en el primer tramo, de casas solariegas.

La inclusión en el proyecto del circuito que unía San Isidro, el Estudio Universitario, la Sede Catedralicia y la Puerta del Río, viene a confirmar su vigencia a finales del siglo XV. A pesar de que el Azogue Viejo ya no contaba con la importancia de momentos anteriores, continuaba manteniendo su presencia tanto económica como representativa¹⁹⁴. En el entorno se ubicaban algunas de las mansiones destacadas de la aristocracia salmantina. Aquí se llevaban a cabo actos festivos y simbólicos tanto de la Catedral como del Estudio Universitario, por lo que era preciso que contara con condiciones de decoro y ornato.

¹⁹² La pavimentación de la calle Serranos y su entorno “tuvo mucho que ver” con el mercado del Pan y la Verdura situado junto a la iglesia de San Juan del Alcázar.

¹⁹³ Terminaba en una plaza que seguramente limitaba con el arroyo de San Francisco.

¹⁹⁴ Ver *La ciudad viviente (Espacio mental, la ciudad como sistema)/ Topografía económico-comercial*.



Ubicación de las calles citadas en el proyecto de empedrado del príncipe Don Juan
 FUENTE: VACA LORENZO, A.; RUIPÉREZ ALMAJANO, M.N., *Antecedentes medievales y modernos de la Plaza*, La Plaza Mayor de Salamanca, vol I, Ed Salamanca 2005
 Plaza Mayor, Caja Duero, Salamanca, 2005, p. 238.

Los espacios inmediatos a la Plaza de San Martín por el sur fueron empedrados casi en su totalidad. En esta ocasión junto a la importancia comercial de las vías cabe destacar su alta estima social e institucional. El proyecto no se limitó a las cuatro vías referidas, sino que en la trama urbana acotada por la Puerta del Sol y la Plaza también se debían acondicionar las de Juan Rey, la de los corrales de Antón de Paz y la calle Caldereros. Por tanto existían flujos de tránsito oeste-este y viceversa que seguramente tenían

mucho que ver con la extensión de la zona comercial hacía la Plazuela de San Julián y su entorno. Resulta interesante destacar que hacia el oeste de la Plaza tan sólo se contemplaba el empedrado de la calle Juan Rey, mientras que al este se incluían junto a la ya referida calle de Caldereros, las de San Yuste, Varillas, San Julián y Pozo Amarillo. Esta última con orientación norte. Sin duda es uno de los testimonios más evidente del dinamismo e importancia comercial de la zona a fines de la Edad Media.

Al norte de la Plaza de San Martín se debían empedrar las calles Concejo de Encima y Concejo de Abajo, desembocando la segunda en la primera y uniendo ambas el mercado principal con la puerta de Zamora. La calle Triperas unía estas vías con la de Herreros. Dicha calle comunicaba la Plaza con la Puerta de Toro. En diversas ocasiones hemos señalado la importancia de estas vías, destacando su importancia comercial y de estima. Llegados a este punto resulta interesante constatar que todas las vías referidas hasta el momento se situaban en la franja central del espacio intramuros, como venimos señalando se trataba del principal sector de la urbe, no sólo por contar con mejores condiciones topográficas, sino porque en el mismo se concentraban los valores simbólicos y socio-políticos.

Por último cabe señalar la singularidad de la rúa de Sancti Spíritus, una de las pocas vías que no desembocaban en la Plaza, y la única que se ubica en un flanco, concretamente en el este¹⁹⁵. Unía el Pozo del Campo con la Puerta de San Cristóbal. Su inserción en el proyecto de empedrado debe interpretarse en el marco de la importancia de la puebla. Tampoco es desdeñable el hecho de que la rúa de Sancti Spíritus como la calle Pozo Amarillo facilitaran el acceso a puntos de agua: el Pozo del Campo la primera y el pontecillo de la Alberca la segunda.

La Provisión del príncipe Don Juan también contemplaba la necesidad de empedrar la Plaza de San Martín y *otras calles e barrios*. Éstos no aparecen especificados y sus condiciones de realización y sobre todo de pago son vagas, de llevarse a cabo hubiera sido precisa la redacción de documentos anexos que matizaran el proyecto. Se percibe una urgencia menor, no es aventurado suponer que se trataba de una “segunda fase”.

¹⁹⁵ El Dr. Vaca Lorenzo llama la atención sobre la no inclusión en el proyecto de “calles y plazas industriales” como las que se situaban en torno al templo de San Cristóbal, la calle Pajaza o la Plazuela del Trigo, situada en los terrenos desecados de la laguna del Hoyo. Para el estudioso estas omisiones se debieron a su ubicación a lo largo del arroyo de Santo Domingo.

Lamentablemente el proyecto de empedrado no fue llevado a cabo, y la situación lejos de mejorar empeoró. Los Arbitrios de limpieza insertos en la suplica de licencia regia de 1501 nos informan del deplorable estado en que se encontraban las calles de la ciudad a inicios del siglo XVI¹⁹⁶. De igual modo el documento nos muestra algunas características de la trama urbana a finales de la Edad Media. El texto señala que *esta çibdad es muy lodosa, tanto que en la mayor parte del ynvierno no se puede bien andar syn mucho trabajo a aun peligro, espeçialmente la plaça e algunas calles prinçipales donde aví mayor trato desta çibdad. Lo qual no solamente haze grande enpacho a todos loas más que por ella han de andar e negoçiar, mas aun trae mucho dapño a salud de todas las personas que en ella bibymos*. Por tanto parece claro que los propios salmantinos distinguían entre calles principales y secundarias, siendo las primeras aquellas que aglutinaban la actividad comercial. Cabría preguntarse si eran principales por aglutinar el comercio o viceversa, es decir por ser principales lo aglutinaban. Posiblemente se tratara de una situación mixta: vías que ya de por sí eran destacadas, y contaban con mejores condiciones topográficas, y que aglutinaron actividades comerciales retroalimentando de este modo su importancia.

Sobre el mismo asunto de la limpieza trato el Concejo y posterior acuerdo de 2 de marzo de 1501¹⁹⁷. El documento hace igualmente referencia a los problemas de tránsito, hasta el punto que los comerciantes que hacían uso de las calles de la ciudad *han dexado de venyr a ella; más aún, son muy dañosos para la salud de los vezinos e moradores della*. Obviamente las basuras suponían grave riesgo para la salud. La concentración de inmundicia en los cauces de agua no sólo imposibilitaba las labores de limpieza que estos pudieran propiciar, sino que los cegaban y desbordaban, con los consecuentes daños y posibles enfermedades¹⁹⁸. Lógicamente la mejor consideración del sector central de la ciudad, comprendido entre las esguevas, residía en gran parte en que se encontraba menos expuesto a estas situaciones.

¹⁹⁶ AGS, Cámara de Castilla, Pueblos-16-336, fols 1r-4r.

¹⁹⁷ AGS, Cámara de Castilla, Pueblos, Leg 16-297, fols 1r-5r

¹⁹⁸ Ni que decir tiene que se trata de cauces de agua no potable, y que tan sólo podrían actuar limpiando por escorrentía, lo cual a su vez estaba favorecido por las importantes pendientes en ciertos puntos de la urbe.

Funcionalidad de las vías

Durante la Edad Media la calle no era concebida tan sólo como un lugar de tránsito, sino que también era un entorno de sociabilidad¹⁹⁹. En ocasiones incluso se convertía en el escenario de actos de simbología religiosa, como las procesiones²⁰⁰. La existencia de soportales es una de las muestras más expresivas de esta concepción de la calle como un lugar en el que “estar” y no sólo por el que “pasar”. Los soportales procuraban protección física contra las inclemencias del tiempo, permitiendo la realización de ciertas actividades al aire libre.

La calle era un lugar para ver y ser vistos. Conscientes de su importancia y efectividad como medio de comunicación, los poderosos hicieron de las ellas el escaparate para mostrar su riqueza y poder²⁰¹. En este contexto debemos interpretar la importancia de las fachadas, y de la ornamentación externa de sus edificios. Lamentablemente la calle también fue el escenario para demostraciones “menos amables” convirtiéndose, en ocasiones, en espacios de enfrentamiento y violencia²⁰².

Tal como venimos señalando a lo largo de estas páginas las vías urbanas tuvieron un papel destacado en el desarrollo de la actividad económico-comercial de la urbe²⁰³. Las autoridades municipales se afanaron en conseguir y mantener unas buenas condiciones de transitabilidad y uso, que permitieran el transporte y compraventa de productos²⁰⁴. Junto a la importancia de la Plaza de San Martín cabe destacar la vigencia comercial de una buena porción de la Cerca Vieja, nos referimos a los espacios aledaños al

¹⁹⁹ El asunto será ampliamente analizado en las páginas dedicadas a la ciudad social, por lo que remitimos a las mismas (Ver *La ciudad viviente (Espacio mental, la ciudad como sistema)/ Topografía social (espacios de sociabilidad urbana)*).

²⁰⁰ La importancia simbólica de la calle será ampliamente analizada en las páginas dedicadas a la Ciudad de las Ideas (Ver *La ciudad viviente (Espacio mental, la ciudad como sistema)/ Topografía de “las ideas”*).

²⁰¹ De hecho la capacidad de modificar la calle era una de los exponentes más claros del nivel de poder efectivo de las instituciones y los particulares. (Ver *La praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos/ Apropiación de espacio público; La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/Hitos y La ciudad viviente (Espacio mental, la ciudad como sistema)/ Topografía de los poderes urbanos*).

²⁰² Ver *La ciudad viviente (Espacio mental, la ciudad como sistema)/ Topografía social (espacios de sociabilidad urbana)*

²⁰³ Ver *La ciudad viviente (Espacio mental, la ciudad como sistema)/ Topografía económico-comercial*.

²⁰⁴ Ver *La praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos/ Obras públicas, intervenciones sobre elementos comunes*.

antiguo nodo de la Puerta del Sol, especialmente el entorno de la iglesia de San Isidro, y al vial que comunicaba la Puerta del Río con la del Sol y la Plaza de San Martín. La pervivencia del mercado del Pan y la Verdura junto a la iglesia de San Juan del Alcázar conllevó la importancia comercial de la calle Serranos y su entorno.

En la Cerca Nueva tuvieron especial importancia las calles aledañas a la Plaza Mayor, como Pozo Amarillo, San Julián, Varillas, San Justo y Sordolodo. Así como la plazuela del Trigo, ubicada en el espacio “ganado” a la laguna del Hoyo. De igual modo destacaron *Çamora*, Herreros y Albarderos-Escuderos, que comunicaban la ciudad con el exterior. Por sus puertas y a través de estas vías entraban en la ciudad gran parte de las mercancías y comerciantes.

Las vías comerciales concentraban gran parte de los comercios y talleres artesanos. En este contexto cabe señalar que mientras que la Plaza de San Martín aglutinaba el comercio de productos naturales, en los flancos encontramos mayor presencia de la artesanía local, como pudiera ser el comercio de la lana²⁰⁵. En este contexto destacaban las pequeñas vías situadas en torno al templo de San Cristóbal, calle Pajaza, y en torno a Sancti Spíritus, calle Bohoneros.

Para concluir cabe señalar que al finalizar la Edad Media la ciudad de Salamanca ya contaba con las líneas esenciales de su estructura urbana. En su mayor parte la trama urbana de la Edad Moderna fue heredera de su morfología y configuración medieval. Durante los siglos XVI y XVII las reformas en el trazado viario de la ciudad fueron muy escasas y generalmente iban unidas a las nuevas edificaciones, tanto por la pérdida de suelo público, que supusieron sus grandes volúmenes, como por la necesidad de dotarlas de vías que permitan su comunicación y contemplación.

²⁰⁵ VACA LORENZO, A. Op Cit, p 231.

7.1.2. Plazas urbanas²⁰⁶

Las ciudades medievales se caracterizaron por la multifuncionalidad de sus espacios. En este contexto destacaba la versatilidad de sus plazas, que tuvieron capacidad para asumir funciones de orden comercial, ritual, religioso, laboral, lúdico y festivo²⁰⁷. La plaza no presentaba un solo uso, su capacidad para asumir distintos valores determinó su éxito o fracaso. En el desarrollo de cualquiera de sus actividades las plazas fueron ámbitos de sociabilidad. De hecho si algún factor las distinguía claramente del resto de los elementos de la topografía, era la concepción mental que de las mismas tuvieron tanto los ciudadanos, que las vivieron como los operarios y arquitectos, artífices de su realidad física.

Nota: Consultar plano de *Ubicación de plazas urbanas* y archivo de *Numeración correspondiente a la planimetría de ubicación de plazas urbanas* contenidos en la carpeta *La Ciudad de Piedra del Cd anexo*.

Las plazas eran espacios populares, vividos cotidianamente por los ciudadanos, y que formaban parte de su memoria colectiva²⁰⁸. Solían ser escenario de las manifestaciones mentales y simbólicas en la ciudad. En ellas la fiesta, ya fuera de carácter religioso o civil, privativo de un entorno social o de toda la población urbana, encontraba su ámbito físico ideal. Frente a la calle, que ejercía de tránsito y paso, la plaza era el lugar de parada y reunión, en ella se celebraba y comunicaba, e incluso se tomaban ciertas decisiones.

Una buena muestra del valor de relación de las plazas es la inserción de algunas de ellas en los circuitos de los pregones urbanos. Durante la Edad Media el pregón fue el principal medio de dar a conocer tanto los asuntos

²⁰⁶ No incluimos en estas páginas el estudio de las sucesivas plazas-nodo de la ciudad: Azogue, Puerta de Sol y San Martín, que serán analizadas en profundidad en las páginas dedicadas a los nodos articuladores. Aunque estos espacios presentaban morfología de plazas su nacimiento, desarrollo y funcionamiento respondía a parámetros diferentes. No obstante se hará referencia a las mismas cuando sea preciso para ilustrar cuestiones generales.

²⁰⁷ PALOMO FERNÁNDEZ, G, SERNA GABRIEL Y GALÁN, J.L., “La ciudad y la fiesta en la historiografía castellana en la baja Edad Media”, *Hispania*, vol LIV, n 186, (1994), p 12.

²⁰⁸ BONET CORREA, A., Op. Cit, p. 66.

extraordinarios, por ejemplo las Cartas Reales²⁰⁹, como los ordinarios. En páginas siguientes destacaremos la importancia que en este contexto tuvieron la Puerta del Sol y la Plaza de San Martín²¹⁰; a su vez otras plazas de menor importancia también fueron consideradas como espacios adecuados para dar a conocer tanto las órdenes institucionales como los asuntos más cotidianos:

*... En la plaça que disen de Sto Tome estando asy llena de gente allegadas e en presençia de my el dicho Alfonso Myns del Capno escrivano e notario publico sobre dicho e delos testigos de yuso scriptos...
 ... a do disen la Puerta del Sol que es en la dicha çibdad a la plaça de Sant Isydro estando en presençia de gente allegada e en presençia de my Alfonso Myns del Capno escrivano de nuestro Señor Rrey y notario publico sobredicho/ e de los testigos ...
 .. estando a do disen el desafiadero en presençia de gente allegada .. En logar el dicho pregonero de dicho conçejo de la dicha çibdad e apregonon a altas boses publicamente que todos los oyan e oyeron el dicho pregon de suso contenydo ... AHUPSA, 153/21, leg 172, fols 4v, 8v, 9r y v²¹¹.*

Ciertas plazas salmantinas asumieron valores simbólicos convirtiéndose en referentes de grupos y actitudes concretas²¹². En la topografía medieval de la ciudad de Salamanca observamos cómo ciertas plazas se convirtieron en hitos aglutinadores de importantes poderes urbanos. Sin duda el caso más expresivo es el de las plazas de San Benito y Santo Tomé que dieron nombre a los bandos salmantinos²¹³. Los aristócratas de una u otra facción se ubicaron en las inmediaciones, y las convirtieron en bastiones simbólicos de su poder. Los templos y sus plazas inmediatas actuaron como nodos de sus relaciones: aglutinaba sus propiedades, sus festividades, etc..., convirtiéndose en el referente físico de sus lazos de solidaridad y obligación.

²⁰⁹ La propia Monarquía era consciente de la importancia de las plazas públicas como espacio de comunicación. Muestra de ello es la orden dada por Juan II en 1490 para que una de sus cartas fuera leída *en Consejo público, a campana repicada una vez al mes en día de mercado en la plaza pública*. Se trataba de una misiva en contra de *los que usan de fechizeria e adivinanças e agüeros e otras cossas defendidas*. Se establecían duros castigos para aquellos que la desobedecieran y era preciso darle gran difusión *porque nenguno non aya excusación de lo no saber*.

²¹⁰ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Nodos: las sucesivas “plazas principales” de la ciudad* e *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/Hitos*.

²¹¹ Se trata de un pregón realizado en 1462 para dar a conocer el apeo hecho por colegio de San Vicente de sus propiedades en La Moral y Marín. Como podemos ver en el siglo XV se mantenía el pregón en la Puerta del Sol, junto al Desafiadero (más cercano a San Vicente) y a la plaza de Santo Tomé (muy cercana a la Plaza Mayor), sin embargo ya no se incluía el Azogue Viejo.

²¹² El asunto se analiza ampliamente en las páginas dedicadas a la ciudad de “las ideas” *La ciudad viviente (Ver Espacio mental, la ciudad como sistema)/ Topografía de “las ideas”*.

²¹³ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/Hitos/ Edificaciones de la aristocracia salmantina*.

La función comercial es fundamental a la hora de conocer y comprender el desarrollo de las plazas urbanas²¹⁴. Dejando aparte la mayor importancia de las plazas-nodo, su cercanía también impulsó la importancia económica de los espacios cercanos²¹⁵. En un primer momento esta función se concentraba en el ámbito del Azogue Viejo y de su entorno, caso de la plaza de San Cebrián. De modo progresivo los espacios comerciales se fueron desplazando hacia el norte, en este contexto constatamos la importancia de la Puerta del Sol y la propia Rúa de Francos. Aunque en la Baja Edad Media esta función se vio bastante disminuida por la omnipresencia de la Plaza de San Martín, cabe señalar la existencia en la ciudad de pequeños mercados como el del Pan y Verdura que se ubicaba junto al Alcázar²¹⁶. Durante el siglo XV resulta interesante la actividad comercial en torno a la plaza de San Julián y la plazuela del Trigo. Extramuros la actividad comercial también fue responsable del nacimiento y configuración de plazas donde se realizaban ferias. Junto a la muralla se situaba la plaza del Ganado también conocida como Campo del Mercado²¹⁷. En el arrabal del puente distinguimos dos grandes espacio: uno en el Teso de la Feria y el otro en los Barreros²¹⁸.

Si bien las plazas medievales salmantinas cumplían los requisitos como espacios de relación y multifunción, no presentaban, salvo excepciones, amplitud en su traza²¹⁹. En el tejido urbano no había cabida para la proliferación de grandes espacios libres, sino más bien de “pequeños desahogos”, que en ocasiones no eran más que ensanchamientos o remansos de las propias calles. Su morfología era sumamente variada, por lo general no guardaban una forma regular, sino más bien trapezoidal o de planta irregular, como resultado de su espontáneo proceso de formación.

Al igual que constatamos en el trazado de las vías, las plazas no surgieron siguiendo una planificación previa. A veces bastaba con un remanso inserto en una vía, una confluencia de calles, o la existencia de un edificio

²¹⁴ Ver *La ciudad viviente (Espacio mental, la ciudad como sistema)/ Topografía económico-comercial*.

²¹⁵ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Nodos: las sucesivas “plazas principales” de la ciudad*.

²¹⁶ GONZÁLEZ DÁVILA, G., Op Cit, p 22.

²¹⁷ Actual plaza del Mercado Viejo.

²¹⁸ A la altura de la cabeza del puente romano cerca de la Casa de Mancebía.

²¹⁹ En ocasiones la propia documentación las señala como plazuelas, y no como plazas, lo que denota sus escasas dimensiones. Son excepciones la Plaza de San Martín, la del Ganado, la de la Mancebía y la de los Barreros. Tan sólo la primera se ubica intramuros.

más o menos destacado²²⁰. A modo de hipótesis cabe suponer que en un momento más o menos determinado un tramo de la calle comenzó a aglutinar conductas distintas a las predominantes en la vía principal. Con el paso del tiempo este espacio se convirtió en una plaza. El cambio pudo conllevar un cambio de morfología, aunque era indispensable que se produjera una modificación funcional.

El segundo origen derivaba de la existencia de un espacio irregular de cierta amplitud formado por la confluencia de varias calles²²¹. En la topografía salmantina no abundan este tipo de ejemplos, cabe señalar la existencia de varios de ellos en el espacio de la Aljama salmantina, posiblemente debido a la notable densidad de su trama²²². A su vez aunque el espacio de la Puerta del Sol debe su nacimiento al acceso principal de la Cerca Vieja, su posterior configuración y evolución responde a la referida confluencia. Llegados a este punto debemos advertir que aunque este espacio no tuvo consideración institucional de plaza, creemos suficientemente probado que actuó como tal²²³.

La relación entre las plazas y la arquitectura fue muy estrecha²²⁴. La plaza era el ámbito adecuado para hacer ostentación de riqueza y poder. En ellas las arquitecturas configuradoras desplegaron sus mejores y más expresivas fachadas, que a su vez no serían bien entendidas ni valoradas sin la existencia del espacio abierto.

Las plazas fueron los elementos mediante los que las obras de los arquitectos influyeron en mayor medida en la estructuración de la ciudad, como factor individual y no anónimo. En numerosas ocasiones la plaza nacía a la par que la edificación, con la intención de dotarla de un marco adecuado. Un buen número de plazas medievales tuvieron su origen en los ámbitos de

²²⁰ Ya fuera por su morfología física o por su función.

²²¹ MOLINA, A.L., *Urbanismo medieval en la región de Murcia*, Universidad de Murcia, Murcia 1992, p 22.

²²² Encrucijada de Santa María de los Judíos (ACS, caja 3, leg 1, n 58-2º; 49-4º), *reconada que es en la calle que va de san Millan pora san Iohan del Alcaçer de manderecha* (ACS, caja 3, leg 3, n 16.).

²²³ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/Hitos*.

²²⁴ La toponimia de las plazas muestra la importancia que tuvo su vinculación con las edificaciones, tanto en su origen como en su configuración. Así existían plazas denominadas por iglesias como la de San Julián, Santo Tomás, o San Juan del Alcázar, y otras unidas a diferentes establecimiento religiosos, como la de San Agustín. En otras ocasiones la plaza no se denomina por su singular arquitectura, ni de los propietarios, sino por la función que la originaba, como la de la Verdura o la del Ganado.

respeto dejados frente a los edificios de importancia. Por lo general eran elementos religiosos ya fueran templos²²⁵, conventos²²⁶, hospitales²²⁷ e incluso la propia Catedral²²⁸. Insertas en la morfología urbana estas pequeñas plazas actuaron como nodos estructuradores de su entorno.



Plaza de San Cristóbal, 1950.

Las plazas generadas en torno a las parroquias-colaciones salmantinas son especialmente interesantes, ya que se convirtieron en el espacio fundamental de estas estructuras unitarias²²⁹. Por lo general nacieron junto a las iglesias, cerca de su acceso principal, conformando un pequeño espacio necesario para celebrar ciertas ceremonias al aire libre, así como para la

²²⁵ Aunque cabe suponer que la mayor parte de los templos de la Salamanca medieval contaban con su correspondiente plaza, más o menos amplia, no son demasiadas las que tenemos documentadas como tal. No creemos que ello se deba a que no existían, sino más bien a que no se consideraban estructuras urbanas independientes. Encontramos, por ejemplo, referencias a la plaza de San Cebrián (ACS, cajón 3, leg 2, n 16), a la plazuela de San Isidro (cajón 3, leg 2, n 26, doc 1), a la plazuela de San Millán (AGS, RGS, octubre 1498, fol 300), etc..

²²⁶ Encontramos, por ejemplo, referencia a propiedades ubicadas en la plaza de San Agustín (ACS, caja 45, leg 1, n 21-5), 23 de febrero de 1482, de igual modo cuando en 1531 el Monasterio de Santa María de las Dueñas Dominicas acometió la ampliación de su iglesia tomó en censo un suelo municipal que se situaba en la *en la plazuela de santi estevan* (AMS, Patrimonio, 1451, fols 24v-30v).

²²⁷ Encontramos diversas referencias a la existencia de casas en la plazuela o plaza del hospital de Santa Margarita (ACS, cajón 47, leg 7, n 3).

²²⁸ ACS caja 17, leg 1, n 12, fol 1v; ACS, AC, cajón 70, n 9, fol 13v.

²²⁹ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Estructuras unitarias de asentamiento/ Estructuras centrífugas/ Las Parroquias-Colaciones*.

relación entre los miembros de la colación²³⁰. La unión entre plazas y templos fue tan destacada que en ocasiones la pérdida de importancia del primero conllevó la desaparición casi total del segundo, caso de la iglesia y plaza de San Cebrián²³¹.

Lógicamente estas pequeñas plazuelas no contaban ni con la amplitud, ni con el diseño que en la actualidad definen el concepto plaza. No se diferenciaban tanto por su forma como por su función, convirtiéndose en el espacio de sociabilidad por excelencia de la parroquia. En este contexto algunos templos contaban con porches, atrios, soportales, pórticos, etc... Se trataba de elementos semiabiertos de carácter mixto, que proporcionaban una transición gradual entre el espacio cerrado del interior del templo y el abierto de la plaza; entre lo sacro y lo profano. Estos elementos conformaban estructuras urbanas de gran interés.

Eran incipientes componentes simbólicos comunales. En ellos podemos percibir una magnífica convivencia entre el mundo exterior y el interior. La galería-porche se encontraba a medio camino entre la morfología abierta y la cerrada. Convirtiéndose en un espacio mixto de la plaza, que si bien solía ser “utilizado” como espacio público, e incluso aglutinaba valores de sociabilidad, en realidad había sido construido como un elemento privado de gran carácter religioso. Al igual que los atrios las galerías eran espacios de transición entre un componente arquitectónico abierto (plaza) y otro cerrado (templo).

En este contexto resulta especialmente significativa la referencia al *Adrial de San Zoles* en 1272²³². Podía tratarse o bien del atrio de la iglesia

²³⁰ Los cementerios de las iglesias tuvieron una gran importancia en la formación de estas plazas. Se trataba de espacios vacíos e inalienables. Contaban con una condición jurídica específica y segregada del resto. Así en 1485 nos consta el proceso seguido por el alcalde de Salamanca Don Diego Arévalo contra un hombre que acuchilló a otro en el cementerio de la iglesia de San Martín. Aunque no se trata de un “templo común”, nos permite constatar la importancia de este espacio y su protección jurídica (AGS, RGS, diciembre, 1485, fol 208).

²³¹ En este caso no sólo contamos con testimonios documentales sino también con restos arqueológicos (STRATO, *Excavación en la Antigua iglesia de san Cebrian y su entorno*, Informe inédito Museo Provincial de Salamanca, 1993).

Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Estructuras unitarias de asentamiento/ Estructuras centrífugas/ Las Parroquias-Colaciones*.

²³² ACS, cajón 16, leg 1, n 28, escritura 25, fols 19r-19v. Al referirnos a la gestión municipal ya hemos destacado la importancia de esta permuta con la que el Concejo pretendía obtener suficiente suelo para configurar una plaza para el provecho de la ciudad (Ver *La praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos/ Gestión concejil del espacio público-común*).

(*Adrio*) o de la plaza ubicada en torno a dicho atrio (*Atriale*), en cualquier caso el elemento se situaba en el entorno inmediato a la Puerta del Sol. Cabe suponer que el referido atrio incluiría un pretil, lo que contribuyó a destacar el templo²³³. Además elemento construido “invadía” el espacio público de la plaza, extendiendo el entorno sacro fuera del verdadero ámbito del templo. Obviamente este elemento influyó en la morfología de la plaza inmediata, convirtiéndose en un verdadero escenario que tenía por fondo la portada de la iglesia. De este modo la morfología cerrada del templo se vio complementada con la abierta del atrio, estableciendo un ámbito público de vinculación con el resto de la urbe, incluyendo sus aspectos más laicos, ya que nos consta que en este espacio se impartía Justicia a inicios del siglo XV²³⁴.

Aunque parezca contradictorio cabe señalar que en la Alta y Plena Edad Media era bastante frecuente que las plazas no fueran percibidas como elementos urbanos diferenciados. De hecho en la documentación de primera mitad del XIII encontramos abundantes referencias a la existencia de corrales, mientras que las de las plazas son escasas²³⁵, a partir de mediados de la centuria aunque no disminuyen las referencias a los corrales, sí comienzan a tener una importancia mayor las de plazas y plazuelas²³⁶. No creemos que esto signifique la inexistencia de plazas, sino que muchas de ellas no se consideraban espacios diferenciados del resto de la calle, todo lo más como remansos y ensanchamientos con una mayor función social. Por esta razón las referencias documentales son tardías²³⁷ y sumamente “valiosas”²³⁸.

²³³ VIDAURRE JOFRE, J., Op Cit, p. 154.

²³⁴ ... presente con los testigos de yuso escriptos ante Fernádo Vázquez, bachiller en leys, alcalde en la dicha çiuat por Alfonso Enríquez, corregidor e juez de la dicha çiuat por nuestro señor el rey, estando el dicho alcalde sentado, librando los pleitos de la audiencia de vísperas, so el portal que se llama de Santa Catalina e de Sant Çoles, que es çerca de las casas de cabildo ... ACS, caja 3, leg 1, n 34.

Resulta significativo que en esta referencia el elemento no aparezca denominado como atrio sino como portal, y relacionado no sólo con el templo de San Zoles sino también con el de Santa Catalina. No creemos que este cambio se deba a una modificación en el elemento, sino más bien a la similitud de ambos conceptos y a la percepción subjetiva de quien los describía.

²³⁵ ACS, caja 3, leg 2, n 17; ACS, caja 3, leg 2, n 17- ·3, ACS, caja 3, leg 3, n 56; ACS, caja 3, leg 3, n 17. De igual modo resulta llamativa la escasa presencia de las plazas salmantinas en la documentación, en comparación con la abundancia de referencias a las calles, a excepción, por supuesto, de la plaza de San Martín.

²³⁶ Sobre todo desde el punto de vista cualitativo.

²³⁷ Salvo en el caso de la plaza de la ciudad que en Salamanca ejercía como nodo articulador de su morfología. De hecho su identificación inequívoca y la apropiación de la denominación singular (la plaza) refuerzan su importancia.

²³⁸ Nos permiten constatar que los contemporáneos las consideraban como tales, y por tanto estaban claramente diferenciadas.

En este contexto resulta especialmente interesante la Provisión de febrero de 1497 en la que el príncipe Don Juan ordenaba empedrar los principales espacios de la urbe salmantina²³⁹. En la relación se incluyeron diversas plazas que se consideraban lugares principales y de tránsito comercial:

*... E las calles que se han de empedrar en la forma suso dicha son las siguientes: primeramente, la calle de la rua prinçipal, que se dise la rua de Sant Martin, començando desde la plaça hasta Santa Ysydro, con todas las casas que esta alderredor del dicho Sant Adrian e desde el dicho Sant Ysydro toda la rua nueva hasta la **plaça de Sant Millan**, con la calle que atrauiesa desde el canto de la casa del Obispo hasta dar en el corral de la casa del maestro de Franquera, e desde el dicho Sant Millan hasta al puerta del rio. E, asy mismo, desde el dicho Sant Ysydro, la calle que va para las escuelas e por la casa del maestrescuola hasta la **plaça de la Yglesia mayor** e por la otra parte desde la casa en que biue el canonigo Alonso Gomes, que tiene vna figura de cabeça de omme sobre la puerta, hasta dar en la dicha puerta del ryo. E, asy mismo, desde el dicho Sant Ysydro, la calle que se dize Serranos toda entera fasta San Juan de Alcaçar, con la calle que atrauiesa desde la dicha rua nueva hasta al dicha calle Serranos. E otrosy la calle que es desde la **plaçuela de Santa Catalina**, cabe la puerta del sol, hasta Sant Pelayo, e desde alli la calle de los Moros hasta la **plaça que ende esta**. E, asy mismo, la calle de Sordolodo desde la dicha **plaçuela de Santa Catalina** hasta la plaça, e la calle de Juan del Rey, hasta la calle que atrauiesa de la calle del Prior hasta la casa de Pedro de Asevedo e la calle que comiença desde la rua prinçipal fasta la calle de Albarderos, por los corrales de Anton de Paz, e la calle de Caldereros yendo desde la **plaça de Sant Adrian** fasta dar en el meson del arco, e toda la dicha calle de Albarderos desde la plaça por la calle de Escuderos hasta la puerta de Sant Polo, e la calle de conçejo de ençima desde el meson de los toros hasta la **plaça de Santo Thome**, que es del cabo de la casa de Pedro Suares de Solis. E, asy mismo, la calle de conçejo de abaxo desde la plaça hasta la calle de Triperas e desde la casa de Pacheco hasta la puerta de Çamora, e la calle de Herreros, començando desde la plaça fasta la puerta de Toro, e la calle de Sant Jullian, e la calle del Poço Amarillo desde la plaça fasta dar en la pontesilla del alberca, e la calle de Varillad desde la plaça fasta dar en la puerta de Gonzalo Monedero. E, asy mismo, la calle de Sant Yuste, desde la plaça fasta Sant Yuste, e la rua de Santy Spiritus desde la puerta de Santy Spiritus hasta el poço del campo ACS caja 17, leg 1,n 12*

De las posteriores condiciones se desprende que lo empedrado serían las calles que iban de una a otra plaza, y no la plaza en sí, ya que se proporcionan indicaciones de cómo debía costearse el empedrado de dichas vías y de la Plaza (de San Martín), pero nada se señala sobre las plazas citadas. Tan sólo encontramos referencia a la existencia de ciertas *calles largas e anchas e las casas pocas*, descripción que en ocasiones se podía

²³⁹ *a cabsa de los muchos e grandes lodos que en ella ay de contino especialmente en los inviernos*

referir a ciertos remansos, sin embargo el propio documento señala que estos espacios no se situaban en el circuito principal.

La situación era igualmente ambigua en 1501, cuando el Concejo salmantino dio ordenanzas para la limpieza de las principales vías de la ciudad que *esta muy llena de ymundiçias e suziedades e muy lodosa*²⁴⁰. No se atendió a la limpieza de las plazas, sino de las calles principales y de la Plaza, en singular²⁴¹. Obviamente en los espacios principales se ubicaban ciertas plazas que debían ser limpiadas si se querían evitar problemas de salubridad y favorecer el tránsito. Sin embargo las referidas plazas no aparecen nombradas en el documento, o bien porque su limpieza pudo corresponder a las instituciones que las generaron, o bien porque se consideraban parte de las calles principales. Posiblemente se dieron ambas situaciones

Las plazas citadas en la Provisión de 1497 (*plaça de Sant Millan, plaça de la Yglesia mayor, plaçuela de Santa Catalina, plaça de Sant Adrian, plaça de Santo Thome*) se situaban en torno a templos y conservaban su denominación. Igualmente podemos constatar que se diferenciaba entre plazas y plazuelas, posiblemente considerando que las segundas eran de menor tamaño. No deja de ser significativo que la plazuela sea la de Santa Catalina, cercana al Puerta del Sol, cabe suponer que la importancia de este espacio minimizó el de otros inmediatos²⁴².

En cualquier caso parece claro que las principales plazas de la Salamanca medieval se ubicaron en la franja existente entre los dos cauces de agua, posiblemente por las mejores condiciones topográficas y de comunicación del sector. No obstante cabe recordar que las plazas no se

²⁴⁰ De la importancia de la iniciativa nos hablan las numerosas referencias documentales conservadas en las instituciones participantes en la misma (AGS, Cámara de Castilla, Pueblos-16- 297; AGS RGS, 14 de julio de 1501; AMS, Doc real, 259; AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario..., fol. 158v).

²⁴¹ Aunque está totalmente fuera de nuestro ámbito cronológico no queremos dejar de señalar el cambio de mentalidad que constatamos a inicios del siglo XIX cuando se describían las actividades encomendadas al Alguacil de Policía: *... es de su obligazion cuidar que las calles y plazuelas esten limpias avisar à los vecinos que barran las puertas de sus casas que no bieran mas que à las eras y en los sitios destina dos en los bandos de policía, dar parte de los que no executen para que se les imponga la multa correspondiente ...* AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario..., fol. 579r.

²⁴² En la misma Puerta del Sol se ubicaba la plazuela de San Isidro. (*... sobre unas casas de dicho Cauildo a la puerta del sol en la plazuela de san Ysidro linderos de dicha parte casas de dicho cauildo, y por otra parte casas de Lorenzo Belazquez Correro y por detrás casaes que fueron de Arias M y por delante la plazuela de san Ysidro ...* ACS, cajón 3, leg 2, n 26, doc 1)

situaban tan sólo en el espacio intramuros, sino también en los arrabales extramuros de la ciudad²⁴³. Eran elementos fundamentales de su morfología, conformando centros secundarios y actuando como hitos articuladores²⁴⁴. En ocasiones las plazas de los arrabales se relacionaban con edificaciones o actividades “relegadas”, tal como ocurre en el caso de plaza de La Mancebía o la del Ganado²⁴⁵.



Plaza de San Julián, primera mitad s XX.

Junto a las plazas cabe señalar la existencia de amplios patios y corrales incluidos en la trama urbana, que sin hacer las veces de espacio público, y manteniendo un carácter privado o semiprivado, desempeñaban en la mayoría de los casos funciones de relación similares a las que definían a las plazas²⁴⁶. Por ello, a efectos morfológicos deben ser atendidos como tales, ya que tanto en la estructuración del espacio como en la mentalidad de los que lo habitan, eran considerados de este modo. De modo similar debemos referirnos

²⁴³ Resulta significativa la plazuela de Santa Cruz, que en numerosas ocasiones aparece como hito de referencia... *scriptura que se otorgo por parte desta ziadad por la qual se dio liçenzia â Juan de San Vizente curtidor vezino de ella para que un ttexado que ttenia delante de sus casas junto â Santa Cruz àl Rio linderos casas de Gaspar Lopez y sus hermanos y casas de Gaspar Velazquez y el dicho Rio y la plazuela de Santa Cruz...* AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario..., fol. 361r.

²⁴⁴ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Estructuras unitarias de asentamiento/ Estructuras centripetas/ Los Arrabales*.

²⁴⁵ Por razones de espacio el mercado de ganado se desarrollaba extramuros (*La ciudad viviente (Espacio mental, la ciudad como sistema)/ Topografía económico-comercial*).

²⁴⁶ MONTERO VALLEJO, M., “Corrales y adarves, formas particulares de entender el espacio urbano en la España Medieval”, *Tiempo y espacio en el arte: homenaje al profesor Antonio Bonet Correa*, Vol. 1, (1994), pp. 123-148.

a ciertas callejas cerradas, renconadas²⁴⁷ y redondas²⁴⁸, que pudieron actuar como plazas, aglutinando funciones de sociabilidad. En numerosas ocasiones estos espacios se situaban en torno a propiedades de una misma institución, y actuaban como espacios centralizadores de los mismos. En este caso se convertían en patios de carácter mixto.

El corral se encontraba a medio camino entre la plaza pública y el patio privado. Era una pequeña plazuela situada en el interior de una manzana y rodeada de caserío por todo su perímetro. Por lo general contaba con un estrecho pasadizo cubierto, y una puerta que lo comunicaba con la calle²⁴⁹. Los corrales estaban totalmente insertos en la trama urbana, y actuaban como referente de propiedades²⁵⁰.

Institucionalmente estos espacios tenían una “consideración especial”, en la que predomina su carácter privado. Muestra de ello es el tratamiento dado al elemento en la Provisión de empedrado del príncipe Don Juan. El referido documento señala que las calles deberán ser empedradas a costa de los dueños de las casas pero *sy en tales calles oviere corrales, que los duempnos de los tales corrales non sean obligados de haser enpedrar la pertinencia de los tales corrales a su costa e misyon, porque aquellos se han de enpedrar segund la forma e horden que yo mandare dar commo se han de enpedrar las otras calles e barrios de la dicha çibdad*²⁵¹. En ocasiones la diferenciación era aún más clara, ya que algunos corrales salmantinos eran algo más que un elemento morfológico y constituían espacios de jurisdicción segregada, tal como constatamos en el corral de San Marcos o en el de La Magdalena²⁵².

²⁴⁷ ACS, caja 3, leg 3, n 62.

²⁴⁸ AMS, Patrimonio, 1433, fol. 62r.

²⁴⁹ El termino corral era relativamente ambiguo, en la documentación encontramos ocasiones en que el corral no presenta esta morfología, sino tan sólo la de un espacio abierto anexo a la casa (AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario..., fols 230r, 232v y ss; ACS, caja 3, leg 2, n 35).

²⁵⁰ Este es el caso de los corrales de Hernando Monroy que aparecen referidos como lugar de emplazamiento de las casas del carpintero Benito Martín en 1499 (... *dichas casas son en la dicha çibdad en los corrales que llaman de Hernando de Monroy de que son linderos de la una parte por las espaldas casas de Juan de Çamora que fueron de los herederos de Juan de Monroy e por la otra parte la calle que va a dar a la calle de Herreros cerca de la yglesia de San Mateos e por delante la calle que dizen del Açafranal*.... AMS, Patrimonio, 1433, fol. fol 97v)

²⁵¹ ACS caja 17, leg 1, n 12, fol 2v.

²⁵² Ver *La Repoblación (punto de inflexión)/ La tercera repoblación o repoblación interior de la ciudad de Salamanca (siglos XII y XIII): la configuración de las pueblas*.

En escasas, pero significativas, ocasiones constatamos la apertura o reforma explícita de una plaza, generalmente emanadas de cuerpos institucionales²⁵³. En esta línea la intervención más significativa fue la permuta formalizada entre el Cabildo y el Concejo de Salamanca en junio de 1272²⁵⁴. El proyecto, lamentablemente fallido, se centró en el espacio de la Puerta del Sol la intención expresa del Concejo de construir una *plaza para todos a provecho y a postura de toda la çidade*, resulta suficientemente significativa para reflejarla en estas páginas²⁵⁵. Nos muestra la notable importancia que para el Concejo tenía la conformación de este elemento. La institución municipal consideraba la plaza como un espacio común cuya formación era provechosa para la urbe. Es muy interesante que se considere que la realización de la referida plaza contribuiría al buen orden y a la composición de la ciudad (*apostura*).

En la cara opuesta de la moneda se situaron ciertas reformas sustractivas, que privaron a los salmantinos de algunas de sus plazas²⁵⁶. En este contexto resulta de gran interés la Provisión de 1501 en contra de la apropiación de la plazuela pública de San Antón por parte de Don Pero Bonal²⁵⁷. La situación fue denunciada ante el Consistorio, que por la gravedad de la situación llegó a personarse en el pleito. Como podemos observar el municipio era consciente de la importancia de las plazas y del detrimento que su desaparición suponía para la calidad de vida de los habitantes de la ciudad²⁵⁸. Esta postura institucional contrasta con la falta de interés mostrado por el consistorio en el mantenimiento y limpieza ordenado el mismo año de 1501.

Aunque excede nuestro ámbito cronológico nos parece sumamente interesante constatar que el entorno de la plazuela de San Antón se reorganizó en la primera mitad del siglo XVI. El Concejo participó activamente en este

²⁵³ Ver *La praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos/ Gestión concejil del espacio público-común*.

²⁵⁴ ACS cajón 16, leg 1, n 25, fol 19r y v.

²⁵⁵ Será analizado de modo más detenido en las páginas dedicadas a los hitos concejiles (Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/Hitos/ Infraestructuras del gobierno concejil*).

²⁵⁶ Acometiendo “procesos de privatización”.

²⁵⁷ AGS, RGS, 29 de mayo de 1501

Aunque se trata de un documento de inicios del siglo XVI nos muestra el resultado de un proceso bajomedieval. De hecho el propio Bonal alegaba que la apropiación del espacio ya había sido formalizada por su padre tiempo atrás (mediante la compra de “ciertas casillas”).

²⁵⁸ Así como de la importancia de los litigantes.

proceso. En 1512 nos consta la realización de un trueque entre el hospital y cofradías de Santa Margarita y San Antón y la ciudad de Salamanca²⁵⁹. El municipio recibió *una calle que ba e sube desde la plazuela questa delante del ospital e yglesia de San Anton e Santa Margarita para la yglesia de Sant Rroman desta dicha çibdad ...* En la cesión se incluía *la plazuela que agora esta fecha cabe la dicha yglesia de Sant Roman a la salida dela ssobre dicha calle para queste fecha plazuela como agora esta ...* A cambio la cofradía y el hospital recibían *una calle desta dicha çibdad que ba e sube desde la plazuela que biene del monesterio de santisteban para la dicha yglesia de sant rroman que va por entre unas casas e corrales del dicho osspital e cofradia.*



Plaza de San Boal , 1884

²⁵⁹ AMS, Patrimonio, 1433, fols. 61v-62r.

7.2. Nodos: las sucesivas “plazas principales” de la ciudad

El nodo es un punto estratégico dentro de la morfología urbana. Es el referente articulador por excelencia, aquel del que parte o al que se encamina toda la trama, tanto en el plano físico como en el ideológico. Es imposible comprender el funcionamiento de la ciudad sin analizar a fondo la morfología y funcionalidad de sus nodos²⁶⁰. En la Salamanca medieval este papel fue asumido por las principales plazas de la urbe, que de modo sucesivo aglutinaron las actividades comerciales, administrativas e institucionales de la ciudad²⁶¹. Estos espacios, que se sucedieron en el tiempo, siguieron una evolución de sur a norte desde el Azogue Viejo en las inmediaciones de la Sede catedralicia, pasando por el espacio ubicado frente a la Puerta del Sol con vigencia en plena Edad Media, y por último el de San Martín sito en la gran explanada que se extendía a la puerta de dicho templo.

La morfología salmantina se articulaba en torno a espacios no construido. Aunque en las ciudades medievales eran más abundantes los referentes construidos, cuando un “espacio vacío” alcanzaba la categoría de hito solía adquirir un valor superior al resto. Aún hoy en día la Plaza Mayor de Salamanca es un punto de convergencia, a la vez que origen de buen número de sus vías urbanas. De hecho la organización en torno a la Plaza es el rasgo dominante de la ciudad y el primero que percibimos al adentrarnos en su casco histórico.

Tal como señalamos al referirnos a la gestión municipal durante la Edad Media el Concejo salmantino no contó con grandes hitos²⁶². Por el

²⁶⁰ Los nodos son multifuncionales. Esta característica define en gran medida su propia idiosincrasia.

²⁶¹ La sucesión temporal de distintos nodos es un fenómeno común a otras ciudades castellano-leonesas tales como Valladolid (RUCQUOI, A., *Valladolid en la Edad Media*, Junta de Castilla y León, Valladolid, 1987, p. 81) o Burgos (BONACHÍA HERNANDO, J.A., “El espacio urbano medieval de Burgos”, *El espacio urbano en la Europa Medieval, Nájera, Encuentros Internacionales del Medievo*, Gobierno de la Rioja, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2006, pp. 280-282), entre otras.

²⁶² Ver *La praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos/ Gestión concejil del espacio público-común*.

contrario su presencia era evidente en las vías públicas²⁶³, los límites de la morfología urbana²⁶⁴ y sobre todo en sus nodos articuladores. A medida que avanzaba la Edad Media estos últimos se convirtieron, en el escenario de la autoridad municipal. Resulta interesante constatar como con el paso del tiempo y el traslado del nodo hacia el norte, el Concejo fue consolidando su control efectivo. Desde la tibia presencia concejil en el Azogue Viejo hasta el control de la Plaza de San Martín, pasando por el carácter mixto de la Puerta del Sol, es posible percibir el proceso de afianzamiento espacial de su autoridad y la adscripción municipal de los nodos urbanos. De este modo los sucesivos nodos morfológicos lo fueron también de su “topografía de poder”, articulando la realidad política de la ciudad medieval²⁶⁵.

En este contexto resulta significativa la vinculación entre el espacio de mercado y el concejil, que convivían en las sucesivas plazas principales de la ciudad²⁶⁶. Esta evidencia nos permite constatar la gran importancia que tuvo la función económica-comercial en el proceso de configuración urbana²⁶⁷. Estamos totalmente de acuerdo con el Dr. Benito Martín cuando señala que de entre las actividades profesionales fue la comercial la que más incidió en “el proceso urbano”²⁶⁸. Los mercados permanentes, tanto los diarios como el semanal, jugaron un papel fundamental como epicentros de la actividad económica de la urbe. Llegados a este punto cabe señalar que el funcionamiento de un nuevo espacio no significó la desaparición del anterior, todo lo más su pérdida de importancia, y una cierta reducción de espacio. Los mercados convivieron, aunque obviamente sólo uno asumió en cada momento el papel de nodo articulador de la topografía económico-comercial de la urbe²⁶⁹.

²⁶³ Calles, plazas y puente.

²⁶⁴ Murallas y elementos defensivos.

²⁶⁵ Ver *La ciudad viviente (Espacio mental, la ciudad como sistema)/ Topografía de los poderes urbanos*.

²⁶⁶ No se trata de un fenómeno privativo de Salamanca, también aparece en otros núcleos y plazas urbanas como la de San Miguel en Segovia (Ver “*Ciudades raimundinas*” al sur del Duero: morfologías urbanas de los grandes concejos occidentales fronterizos extremaduranos/ *La incidencia de Don Raimundo de Borgoña / Segovia*).

²⁶⁷ Otros núcleos similares, como Segovia o Ávila, también experimentaron la identificación entre los nodos articuladores y los comerciales (Ver “*Ciudades raimundinas*” al sur del Duero: morfologías urbanas de los grandes concejos occidentales fronterizos extremaduranos/ *La incidencia de Don Raimundo de Borgoña / Segovia; y / Ávila*).

²⁶⁸ BENITO MARTÍN, F., Op Cit, p. 252.

²⁶⁹ Ver *La ciudad viviente (Espacio mental, la ciudad como sistema)/ Topografía económico-comercial*.

De igual modo los nodos de la morfología salmantina (Azogue Viejo, Puerta del Sol y Plaza de San Martín) jugaron un papel destacado como espacios de sociabilidad²⁷⁰. Eran los lugares idóneos para relacionarse, intercambiar opiniones o enterarse de lo que sucedía dentro y fuera de la ciudad. Las plazas principales actuaron como “cajas de resonancia”, amplificando todo lo que sucedía o simplemente se comunicaba en ellas.

Nota: Consultar plano de *Ubicación de los sucesivos nodos* contenido en la carpeta *La Ciudad de Piedra* del Cd anexo.

Como no podía ser de otro modo también jugaron un papel destacado en las celebraciones y festejos urbanos. Aunque la documentación no nos permite conocer con detalle la “importancia festiva” del Azogue Viejo y de la Puerta del Sol, no es aventurado suponer que debieron tenerla, ya que en los siglos posteriores, cuando ya habían perdido su valor morfológico, continuaron actuando como hitos destacados de las celebraciones. En el caso de la plaza de San Martín sí es posible documentar la enorme importancia que tuvo como aglutinador de las celebraciones y nodo articulador de la topografía festiva de la ciudad. En este contexto cobran especial significado las celebraciones de carácter oficial, sobre todo las que tenían por objeto exaltar la Monarquía y mostrar su adhesión a misma. Este asunto será ampliamente analizado en las páginas dedicadas a la Topografía Social, por lo que remitimos a las mismas²⁷¹.

El valor de los nodos articuladores y su capacidad para aglutinar funciones urbanas les convirtieron en elementos fundamentales de su topografía mental. La unión de factores morfológicos, político-institucionales, económico-comerciales y sociales consagraron a las sucesivas plazas principales, y de modo muy especial a la de San Martín, como epicentros de la simbología urbana²⁷².

²⁷⁰ Ver *La ciudad viviente (Espacio mental, la ciudad como sistema)/ Topografía social (espacios de sociabilidad urbana)*.

²⁷¹ Ver *La ciudad viviente (Espacio mental, la ciudad como sistema)/ Topografía social (espacios de sociabilidad urbana)*.

²⁷² Ver *La ciudad viviente (Espacio mental, la ciudad como sistema)/ Topografía de “las ideas”*.

El Azogue Viejo

El Azogue fue la plaza principal de la ciudad durante el siglo XII e inicios del XIII. En este momento la urbe se organizaba en torno a tres elementos: el Alcázar, que aglutinaba las funciones militares, la Sede Catedralicia, que hacía lo propio con las espirituales y culturales y el Azogue, espacio de referencia de la economía urbana²⁷³. Obviamente no se trataba de “elementos separados” sino que se interrelacionaban entre sí²⁷⁴. La Sede y el Azogue mantenían una vinculación especialmente intensa. No sólo se situaban inmediatos uno de otro, sino que compartían herencias, fuentes de financiación e incluso individuos e instituciones de referencia²⁷⁵.

El Azogue Viejo se situaba en un entorno privilegiado. Formaba parte del Teso de las Catedrales, la zona de mayor estima de la urbe, se comunicaba directamente con la Puerta del Río y estaba flanqueado por ramales de la Vía de la Plata. Era tal su idoneidad para la actividad comercial que es posible aventurar dicha función en la Helmántica romana, e incluso en culturas anteriores²⁷⁶. El espacio aumentó su importancia con las sucesivas repoblaciones del núcleo que le confirieron un fuerte carácter clerical²⁷⁷.

En esta línea el Azogue Viejo presenta una diferencia fundamental con los otros dos nodos de la morfología urbana: su marcado carácter eclesiástico frente a la adscripción concejil de un sector de la Puerta del Sol y de la casi totalidad de la Plaza de San Martín. Aunque la escasez de documentación en torno al Azogue Viejo y su procedencia, principalmente eclesiástica, no nos permiten precisar el grado de implicación del Concejo; no es aventurado suponer que sería bastante limitada, sobre todo si la comparamos con la ejercida por parte de la Sede Catedralicia, Obispo y Cabildo. Sin descartar por completo la existencia de una cierta intervención concejil, parece claro que no era el principal poder configurador de su espacio

²⁷³ Ver *La Repoblación (punto de inflexión)/ La segunda repoblación del solar salmantino: acción de Don Raimundo de Borgoña*.

²⁷⁴ MARTÍN MARTÍN, J.L., “El Azogue Viejo, La Fundación del sistema urbano salmantino”, *La Plaza Mayor de Salamanca, Antecedentes Medievales y Modernos*, Fundación Caja Duero, Salamanca, 2005, p. 69.

²⁷⁵ Ambos elementos se vieron notablemente beneficiados por la acción de Don Raimundo de Borgoña. (Ver *La Repoblación (punto de inflexión)/ La segunda repoblación del solar salmantino: acción de Don Raimundo de Borgoña*).

²⁷⁶ Ver *Soporte de la forma urbana salmantina/ Soporte dinámico/ Herencias/ Salmantica prerromana y Soporte de la forma urbana salmantina/ Soporte dinámico/ Herencias/ Helmántica romana*

²⁷⁷ Así se referían a él en sus concesiones el Conde Don Raimundo y Alfonso VI.

El Azogue ya aparece como tal en documentos de la segunda mitad del siglo XII. Inicialmente actuaba como un hito de referencia en relación con otras propiedades urbanas, o espacio de adscripción de individuos concretos, en 1173 sabemos de la actuación como testigo de *Don Gonzalvo del Azogue*²⁷⁸. El Azogue se encontraba plenamente integrado en la morfología urbana salmantina, a pesar de que en algunos documentos fuera referido como *illo bario de illo Azogue Viejo*²⁷⁹.

Tempranamente, en 1179, encontramos la primera referencia a la denominación Azogue Viejo. Tal como pone de manifiesto el Dr. Martín Martín se trataba de un nombre dado a posteriori, ya que es obvio que un espacio sólo alcanza la denominación de Viejo por comparación con otra realidad más actual²⁸⁰. No es aventurado suponer que el topónimo o bien se refería a su larga trayectoria, o lo contraponía a otro espacio de comercio más novedoso, o tal vez a ambas opciones. Nosotros nos decantamos por una tercera hipótesis: un espacio que venía funcionando desde los tiempos de Raimundo de Borgoña, y que a finales del siglo XII ya compartía función comercial con otro de conformación posterior, posiblemente la Puerta del Sol.

De este modo el mercado aparece en la documentación como *Azogue Viello*²⁸¹, *Açogue Vyeio*²⁸², *Azogue Vieio*²⁸³, *Zogue Viego*²⁸⁴, *Zogue Veio*²⁸⁵ en función del grado de latinización del término. A finales del siglo XII incluso se utilizó la expresión *foro veteri* en un intento de “culturizar” el

²⁷⁸ ACS, cajón 3, leg 3, n 48.

²⁷⁹ ACS, cajón 3, leg 2, n 17-3.

Estamos totalmente de acuerdo con el Dr. Martín Martín y sus reticencias en torno a que el Azogue Viejo funcionara como un barrio de la ciudad (MARTÍN MARTÍN, J.L., Op. Cit., p. 89).

²⁸⁰ MARTÍN MARTÍN, J.L., Op Cit, p. 76.

El estudioso refiere la posibilidad de que se tratara de una mala transcripción, y por tanto la denominación no sería Zov Velo o Azoc Veio sino Zoculeo o Azicuelo, es decir un zoco pequeño o azoguejo como en la ciudad de Segovia Sin embargo el mismo descarta dicha posibilidad, señalando la claridad de la primera interpretación en gran número de textos originales.

²⁸¹ ACS, cajón 20, leg 1, n 37-2.

²⁸² ACS, cajón 45, leg 1, n 36; ACS, cajón 20, leg 1, n 38-1.

²⁸³ ACS, cajón 3, leg 2, n 60.

²⁸⁴ ACS, cajón 3, leg 2, n 33.

²⁸⁵ ACS, cajón 3, leg 3, n 46.

topónimo²⁸⁶. En otras ocasiones tan sólo aparecía como *Açogue*, caso de su última referencia en 1296²⁸⁷.

La documentación no precisaba ni la ubicación exacta, ni los límites del Azogue Viejo²⁸⁸. Esta circunstancia nos permite constatar que se trataba de un espacio perfectamente conocido por los salmantinos, y que formaba parte de su entorno cotidiano. Tan sólo podemos establecer su ubicación a través de “rastros indirectos”. Resulta obvia su inmediatez a la Sede Catedralicia. La documentación refiere la existencia de una *portam del Azogue* en la que fue confirmada la compra capitular de unas casas situadas en el mercado²⁸⁹. El Dr. Martín Martín identifica dicha puerta con la de Acre, tanto por su ubicación como por ser el espacio en el que en otras ocasiones se solían leer y confirmar los textos.

El Azogue Viejo se situaba al Oeste de la Sede. Numerosos documentos lo relacionan con la calle que unía el templo con la iglesia de San Isidro, por ejemplo nos consta que la casa con corral adquirida por los maestros Ricardo y Randulfo en 1179 abría su puerta a la calle que comunicaba San Isidro con el Azogue²⁹⁰. Otros testimonios lo ponen en relación con la iglesia de San Pedro (*va del Azogue et deinde ad Sanctus Petrum*)²⁹¹, la Puerta del Río y la Judería, lo que nos permite “extenderlo” por el sur (suroeste) de la Sede²⁹².

²⁸⁶ ACS, cajón 3, leg 3, n 17.

²⁸⁷ AHN, Sec Clero, Carp. 1886, n 5.

²⁸⁸ MARTÍN MARTÍN, J.L., Op Cit, p 82.

²⁸⁹ MARTÍN MARTÍN, J.L., VILLAR GARCÍA, L.M., MARCOS RODRÍGUEZ, F., SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, M., Op. Cit, doc 108.

²⁹⁰ ACS, cajón 3, leg 2, n 17.

²⁹¹ ACS, cajón 3, leg 3, n 56 y n 58, leg 1, n 51.

... *quasdam domos, quas habemus ina zogue Veio ..Ex una parte sunt domus Sancte Marie; et ex alia parte sunt domus que fuerunt domini archidiaconi W.; et ex alia parte est callis per quen vadunt de ecclesie sancte Marie ad ecclesiam Sancti Petri .. ACS, cajón 3, leg 3, n 46 (año 1199).*

²⁹² ACS, cajón 3, leg 3, n 56 y leg 1, n 58-1. CARRETE PARRONDO, Op.Cit., docs 212, 187 y 200.

Estas referencias de ubicación datan del siglo XIII y no del XII. A través de ellas el Dr. Martín Martín establece la existencia de una ampliación del espacio comercial que se extendían al suroeste de la Sede, aunque también se pudiera tratar, como el mismo estudioso admite, de una coincidencia fruto del registro documental (MARTÍN MARTÍN, J.L., Op Cit, p 84).

Aunque la actividad comercial del Azogue Viejo será analizada más adelante²⁹³, resulta interesante constatar que en este espacio abundaron los lugares de venta permanente. Por regla general se encontraban integrados en la estructura urbana. La mayoría de los inmuebles eran de propiedad religiosa, ya fuera como institución o a nivel individual. La propiedad del suelo y la abundancia de individuos y actividades vinculados a la Catedral exacerbaron aún más la vinculación Sede-Azogue.



Croquis de ubicación del Azogue Viejo

Son muy pocas las ocasiones en que el Azogue aparece nombrado en la documentación del siglo XIV y XV. Tal como hemos señalado la traslación del nodo urbano no supuso la desaparición del anterior, pero sí su pérdida de importancia²⁹⁴. Es posible constatar la pervivencia de actividad comercial

²⁹³ Ver *La ciudad viviente (Espacio mental, la ciudad como sistema)/ Topografía económico-comercial*.

²⁹⁴ La arqueología nos permite constatar esta pérdida de importancia a través de la colmatación de estructuras negativas. Presumiblemente se trata de receptáculos para grandes vasijas (almacenaje de mercancías) que tras perder su función fueron utilizados como basureros

aunque a un nivel mucho menor que en los siglos anteriores. La actividad jurisdiccional de la Catedral y el Estudio salmantinos prevalecía como definidora de este espacio.

La pérdida de valor nodal conllevó la transformación de su trama urbana. Inicialmente el Azogue era un espacio de disfrute común, que presentaba un cierto desahogo en la compacta trama vial de la Cerca Vieja; su pérdida de importancia fue acompañada de una parcelación del espacio, tanto por la construcción de inmuebles, como por las calles que los intercomunicaban.

A finales de la Edad Media la trama urbana del antiguo Azogue presentaba una notable densidad. Los inmuebles se agrupaban en “manzanas” que se articulaban en torno a la plaza de Santa María, los palacios obispaes, las Escuelas y la plaza de San Sebastián²⁹⁵. Se perfilaban diversas calles como la que unía San Sebastián y San Isidro, la que iba del Estudio a San Isidro, la vía de San Cebrián a Santa María, la de los Leones, la de Buenaventura o la de Acre, entre otras²⁹⁶. En este momento asistimos a la desaparición de buena parte del antiguo nodo que “fue engullido” por el solar del nuevo complejo catedralicio²⁹⁷.

La Puerta del Sol

A mediados del siglo XIII se produjeron cambios notables en la morfología salmantina. La terminación de la Cerca Nueva permitió ampliar el espacio urbano que se extendió hacia el norte²⁹⁸. Este hecho conllevó una rearticulación de la trama urbana, que en un primer momento tuvo como consecuencia la traslación del nodo urbano a la Puerta del Sol. Salamanca atravesaba una situación de crecimiento tanto desde el punto de vista

(STRATO, *Excavación en la Antigua iglesia de San Cebrian y su entorno*, Informe inédito Museo Provincial de Salamanca, 1993).

²⁹⁵ Tal como se constata en el apeo de las propiedades capitulares realizado en 1401 (ACS, cajón 1, leg 1, n 1).

²⁹⁶ MARTÍN MARTÍN, J.L., *Op Cit*, p. 99.

²⁹⁷ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Hitos/ Santa María de la Sede*.

²⁹⁸ Con esta afirmación no pretendemos dar a entender que el espacio urbano se limitara al situado intramuros, más bien todo lo contrario, ya que la realización de la Cerca Nueva permitió situar en la órbita de la ciudad nuevos arrabales extramuros como el de Cabo de Villa. (Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Estructuras unitarias de asentamiento/ Estructuras centripetas/ Los Arrabales*).

demográfico como desde el económico. La ciudad necesitaba un nodo adecuado a su nueva situación.

La Puerta del Sol, o más exactamente al espacio que se extendía frente a ella, se situaba en la confluencia de las dos cercas, intramuros de la Nueva, en la franja central y a escasos metros del centro geométrico de la ciudad.

Era un punto destacado tanto desde el punto de vista morfológico como del funcional. En la Puerta del Sol confluían un buen número calles y vías de tránsito²⁹⁹. Era un importante nudo de comunicaciones urbanas con vías de acceso a los cuatro puntos cardinales. Además se beneficiaba de las corrientes comerciales sur-norte, pues se situaba en línea con el Azogue. Era un entorno privilegiado que combinada el acceso principal a la muralla con el paso de la rúa de San Martín.

Como venimos señalando en la Salamanca medieval era posible percibir la existencia de dos morfologías diferenciadas: la ubicada intramuros de la Cerca Vieja, y la que se extendía por el espacio exclusivo de la Nueva. La Puerta del Sol ejercía como gozne o bisagra entre dos realidades físicas y funcionales³⁰⁰. Las diferencias entre ambas morfologías se exacerbaban a medida que nos alejamos de la Puerta del Sol, presentando mayores similitudes en sus espacios inmediatos.

La Puerta del Sol resultaba un entorno adecuado para la actividad mercantil. El Azogue Viejo había quedado alejado de la mayor parte de la ciudad. Además el aumento de población supuso una mayor demanda de productos que no podía satisfacer por sí sólo el Azogue³⁰¹. Aunque no contaba con grandes espacios vacíos el entorno de la Puerta del Sol sí ofrecía posibilidades para establecer talleres-tiendas generalmente ubicados en

²⁹⁹ La accesibilidad es un factor fundamental a la hora de evaluar la efectividad de un nodo urbano. Como veremos en páginas siguientes la buena accesibilidad fue determinante para el “éxito” de la Plaza de San Martín.

³⁰⁰ El espacio urbano comprendido dentro de la Cerca Vieja era más irregular, compacto y denso. Intramuros se aglutinaban la mayoría de las estructuras heredadas lo que la dotaba de mayor estima a ojos de los contemporáneos. Por el contrario la Cerca Nueva abarcaba amplios espacios sin estructurar. Sobre una trama de antiguos caminos, se desplegaba un caserío aglutinado en torno a los templos parroquiales. Intramuros de la Cerca Vieja se percibe un predominio del poder religioso, a cuya sombra iba creciendo la institución universitaria, mientras que al norte, intramuros de la Cerca Nueva, existía una mayor presencia del incipiente poder municipal y de las nuevas elites aristocráticas.

³⁰¹ De reducido tamaño y en cierta medida “especializado” en los productos que demandaba la Sede Catedralicia

pequeños inmuebles arrendados al Cabildo catedralicio. El de la Puerta del Sol no era un mercado ocasional de carácter más o menos periódico, sino un espacio comercial permanente³⁰².

El nodo presentaba un carácter mixto. Encontramos tanto hitos de adscripción netamente religiosa como otros que nos remiten al Concejo. Este último era el caso de la Cerca y la propia Puerta del Sol. El acceso se encontraba protegido por un pórtico fortificado, aunque la documentación lo denomina como *castiello* no contaba, en el momento que nos ocupa, con función militar alguna³⁰³. Cerca de la Puerta se situaban las inmuebles Concejiles.

El desarrollo urbano fue acompañado del fortalecimiento de su Concejo. Páginas atrás nos hemos referido a la gestión municipal del espacio urbano y al desarrollo de iniciativas encaminadas a mejorar su salubridad, mejorar sus infraestructuras, etc..³⁰⁴. En este contexto las autoridades concejiles precisaron de espacios nuevos en los que desarrollar su trabajo. Fue preciso acometer la adecuación de unas Casas del Concejo que aparecieran como expresión física del poder municipal y permitieran realizar las labores derivadas de la institución. No nos detendremos a analizar su morfología, ya que este y otros asuntos serán tratados a fondo en las páginas dedicadas a las “Infraestructuras del gobierno concejil”³⁰⁵, baste decir que en la Puerta del Sol se ubicaron las primeras Casas Consistoriales, lo que fue fundamental para su posterior devenir³⁰⁶.

Entre los elementos religiosos destacaba el templo de San Zoilo o San Zoles³⁰⁷. Se ubicaba extramuros de la Cerca Vieja, junto a las Casas del Concejo y muy cerca a la Puerta del Sol. Contaba con un atrio porticado que aparece documentado en 1272 y 1299 como *Adrial de san Zolles* y *Adrial de*

³⁰² Ver *La ciudad viviente (Espacio mental, la ciudad como sistema)/ Topografía económico-comercial*.

³⁰³ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Bordes de la morfología urbana: Las Cercas Medievales y otros elementos defensivos*.

³⁰⁴ Ver *La praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos*.

³⁰⁵ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Hitos/ Infraestructuras del gobierno concejil*.

³⁰⁶ La primera referencia documental de las Casas del Concejo salmantino data de 1272 (ACS, cajón 16, leg 1, n 28, doc 25, fols 19r-19v).

³⁰⁷ Parece factible la información dada por Don José Iglesias de la Casa según el cual el templo fue derribado en 1414 para construir el Colegio Mayor de San Bartolomé.

Sant Çoles. Era en este espacio donde Don Estaban Sánchez libraba sus pleitos en 1404, lo que nos permite reafirmar el carácter mixto del nodo³⁰⁸.

La iglesia de Santa Catalina también se situaba extramuros de la Cerca Vieja y cerca de la Puerta del Sol, aunque esta vez al oeste de la misma³⁰⁹. Contaba con una *plaçuela* de la que partía las calles de Sordolodo y la que unía *plaçuela de Santa Catalina cabe la Puerta del Sol, hasta san Pelayo, e desde allí a la calle de los Moros hasta la plaça que ende está*³¹⁰.

Intramuros de la Cerca Vieja se ubicaba la iglesia de San Isidro o San Isidoro. Se trataba de un templo de notable antigüedad, citado en el Fuero salmantino, y cuyo origen se vincula con la leyenda del traslado de los restos de San Isidoro de Sevilla desde la urbe hispalense a León. El edificio original fue reedificado por completo a mediados del siglo XV bajo el auspicio del Obispo Don Gonzalo Vivero. De su importancia como hito urbano nos habla el hecho de que fuera una referencia constante en las propiedades de la Puerta del Sol³¹¹. Dada la abundancia de hitos en este espacio la elección frecuente de uno de ellos resulta significativa.

La Puerta del Sol aglutinaba un abundante caserío. Por lo general se trataba de construcciones humildes, tanto por sus materiales como por los modos constructivos en uso³¹². Solían presentar doble planta y sobrado. Los inmuebles se encontraban parcelados en pequeñas propiedades³¹³. Por lo general incluían tanto la vivienda como el propio taller, que hacía las veces de espacio comercial³¹⁴. Aunque conformaban “manzanas”, más o menos irregulares, la documentación nos permite establecer una zona productiva. Por supuesto existían excepciones. De hecho algunas de las propiedades incluían dependencias anexas como cuadras, bodegas, corrales, establos, etc..

³⁰⁸ *presente con los testigos de yuso escriptos ante Fernádo Vázquez, bachiller en leys, alcalde en la dicha çiuat por Alfonso Enríquez, corregidor e juez de la dicha çiuat por nuestro señor el rey, estando el dicho alcalde sentado, librando los pleitos de la audiencia de vísperas, so el portal que se llama de Santa Catalina e de Sant Çoles, que es çerca de las casas de Cabildo* (ACS, cajón 3, leg 1, n 34).

³⁰⁹ Fue derruida en agosto de 1617 para ser agregada, junto a otros inmuebles, al solar en que habría de levantarse el Colegio de la Real Compañía de Jesús.

³¹⁰ ACS, cajón 17, leg 1, n 12.

³¹¹ ACS, cajón 3, leg 2, n 26.

³¹² ACS, AC lib 1, fol. 80v.

³¹³ Esta situación continuaba en la segunda mitad del siglo XV, con frecuencia el libro de ventas de casas del Cabildo señala que las casas de la puerta del sol contaban *con muy poco suelo*, lo que abarataba sus censos de arrendamiento (ACS, cajón 4, leg, 2, n 19, 44v-49r).

³¹⁴ Ver *La ciudad viviente (Espacio mental, la ciudad como sistema)/ Topografía económico-comercial*.

La Sede Catedralicia era propietaria de gran parte de estos solares y edificios³¹⁵. Estos últimos solían ser arrendadas a artesanos-comerciantes³¹⁶. Sabemos por ejemplo que el solar que reedificaron en el último cuarto del siglo XIV Domingo Fernández y su mujer Antonia Fernández. Estaba delimitado *de que son linderos de la vna parte las casas de Santa María, que tien maestro Ali Moro, carpintero, e de la otra parte casas e bodega de Santa María, que tien la judia tentora*³¹⁷.

Una buena porción de los establecimientos comerciales fueron adquiridos a través de donaciones³¹⁸. Es interesante constatar que en ocasiones estas propiedades ya llegaban a la Sede con dicha función. Este es el caso de las cinco tiendas donadas por Doña Mayor en 1253³¹⁹. Tres se situaban en la calle de Santa María a Puerta del Sol y dos en la misma calle a mano derecha *en canto de la cal del Palombino*. Se trataban de propiedades abundantes y excelentemente situadas que nos hablan de la buena situación de la donante y de la actividad comercial de estos espacios. La donación tuvo tal importancia que a cambio el Cabildo se comprometió a proveer una capellán que sirviera en la Catedral todas las horas por el alma de la dicha Doña Mayor

Igualmente encontramos inmuebles, generalmente tiendas, que no pertenecían a la institución capitular en sí, sino a miembros de la misma, por lo que era común que al final de sus vidas pasaran a manos de la Sede. Este es el caso del canónigo Simón Variela que adquiría una tienda en la Puerta del Sol en Septiembre de 1268³²⁰. Resulta interesante constatar que en la transacción actuaba otro canónigo Don Juan Fernández que lo hacía en calidad de tutor de los hijos del maestro Fernando.

³¹⁵ Aunque la procedencia de la documentación, principalmente de carácter episcopal y capitular, puede darnos una imagen exagerada de su importancia; parece claro que la presencia catedralicia en la Puerta del Sol era muy destacada.

³¹⁶ Encontramos profesionales de notable consideración como el platero García López que habitaba, y presumiblemente tenían su tienda-taller, en la Puerta del Sol (AHUSAL, LC 401, lib 1, fol. 155v). Se trataba de un emplazamiento excelente que le permitía surtir tanto a la Sede Catedralicia como al Estudio, y por supuesto a la aristocracia salmantina.

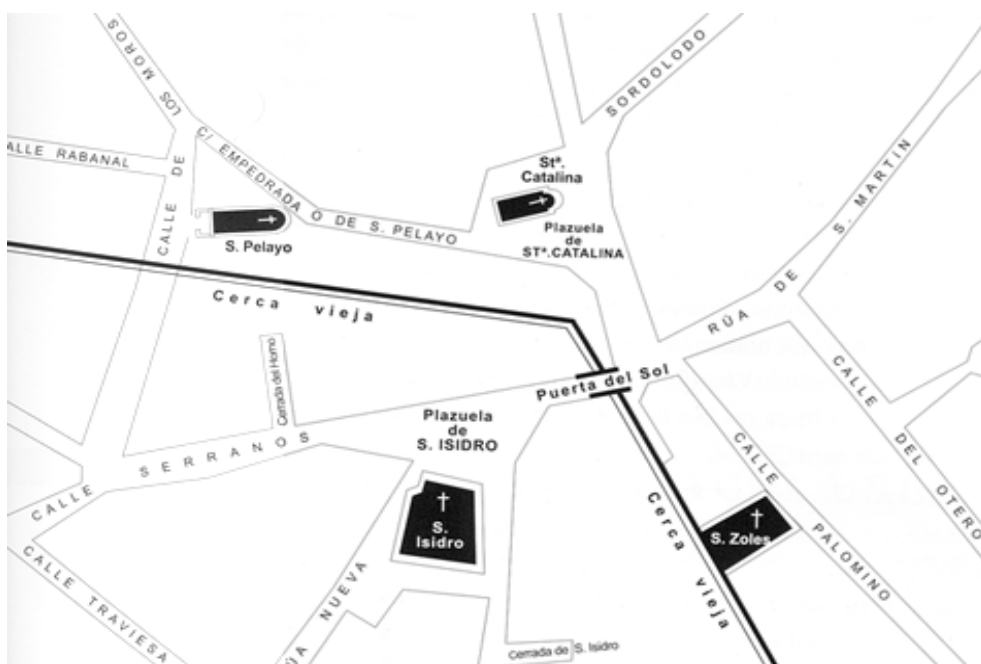
³¹⁷ ACS, AC, I, fol. 80v.

Obviamente esta última no realizaba su actividad en la puerta del sol.

³¹⁸ El proceso de adquisición de propiedades capitulares se caracteriza por una primera etapa de donaciones que posteriormente se ven aumentadas mediante permutas y compras.

³¹⁹ ACS, cajón 3, leg 3, n 51 y cajón 45, leg 1, n 91.

³²⁰ ACS, cajón 3, leg 2, n 31.



Croquis Puerta del Sol

FUENTE: VACA LORENZO, A.; RUIPÉREZ ALMAJANO, M.N., *Antecedentes medievales y modernos de la Plaza*, La Plaza Mayor de Salamanca, vol I, Ed Salamanca 2005 Plaza Mayor, Caja Duero, Salamanca, 2005, p. 108.

En la Puerta del Sol también estaban presentes otras instituciones religiosas como la Orden de Santiago que poseía unos inmuebles junto a San Zoles³²¹. Resulta interesante constatar que estos inmuebles habían sido donados por el Rey de León Don Alfonso IX y su esposa doña Berenguela, lo que reafirma la importancia del espacio.

En la Puerta del Sol también se ubicaban inmuebles aristocráticos como las casas con su torre pertenecientes a Don Diego Arias Maldonado, arcediano de Toro³²², que posteriormente pasaron a formar parte de los inmuebles del Dr. Rodrigo Maldonado de Talavera, más conocidos como Casa de las Conchas³²³. La estima de este espacio, aún cuando ya no tuvo valor nodal, fue uno de los factores que propició la “reunión” de los hitos del bando de San Benito en torno al templo de dicho nombre, ubicado muy cerca de la Puerta del Sol.

³²¹ AHN, Sec Órdenes Militares, Uclés, c 308, n 4, perg 205/280.

³²² ACS, cajón 12, leg 1, n 36.

³²³ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/Hitos/ Edificaciones de la aristocracia salmantina.*

Todos estos elementos conformaban una morfología densa y compacta, similar a la existente en los espacios de la Cerca Vieja. Este era el caso de los inmuebles situados en los alrededores de San Zoles y de las propias Casas del Concejo. Incluso constatamos la presencia de calles en *renconada*³²⁴. Se daba la paradoja de que los espacios intramuros de la Cerca Vieja, situados inmediatos a la Puerta el Sol presentaban mayor amplitud que los ubicados extramuros de la misma. De hecho la confluencia de las calles Serrano, Rúa Nueva y Estafeta dieron lugar a un espacio relativamente despegado entorno a la iglesia de San Isidro, mientras que al otro lado de la Cerca encontramos espacio abigarrado³²⁵.

A todas luces el espacio libre en la Puerta del Sol era insuficiente. Las plazuelas de San Isidro³²⁶ y de Santa Catalina³²⁷ eran realmente pequeñas, era obvio que este entorno precisaba de una plaza de mayor holgura, no sólo como ámbito concejil por excelencia³²⁸, sino también por su importancia comercial y su valor como espacio de sociabilidad. Ante esta situación el Concejo salmantino acometió una interesante iniciativa destinada a realizar una *plaza para todos, e proy e apostura de toda la ciudad*³²⁹. En las páginas dedicadas a la gestión concejil del espacio urbano hemos analizado detalladamente esta iniciativa por lo que remitimos a las mismas³³⁰.

Recordemos que con la intención de llevar a cabo su iniciativa el Concejo realizó dos permutas con el Cabildo catedralicio: una en 1272³³¹ y otra en 1299³³². Lamentablemente el proyecto fracasó³³³. Para Vaca

³²⁴ ACS, cajón 3, leg 3, n 61.

³²⁵ Resulta llamativo que la Puerta del Sol aparezca referida como tal y en ningún momento como plaza, lo que no deja lugar a dudas sobre lo abigarrado de la trama.

³²⁶ ACS, cajón 3, leg 2, n 26, doc 1.

³²⁷ ACS, cajón 17, leg 1, n 12, fol 2r.

³²⁸ Un lugar para plasmar la importancia del Municipio y poder realizar alguna de sus actividades.

³²⁹ ACS cajón 16, leg 1, n 28, doc 25.

³³⁰ Ver *La praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos/ Gestión concejil del espacio público-común*.

³³¹ ACS cajón 16, leg 1, n 28, doc 25.

³³² ACS, cajón 3, leg 2, n 54.

³³³ Resulta interesante constatar que se trata de una de las pocas intervenciones proyectadas (y no fruto del crecimiento orgánico y el posterior consenso) y sin embargo resultó un rotundo fracaso.

Lorenzo³³⁴ esta circunstancia se debió a la imposibilidad de obtener suficiente espacio público, ya que el existente pertenecía a otras instituciones urbanas, en este caso al Cabildo salmantino³³⁵. El carácter mixto del nodo se ponía de manifiesto en la incapacidad concejil de transformar su espacio. En esta ocasión “quedaba claro” que el Cabildo aún tenían mayor poder efectivo que el Concejo, que si bien podía articular espacios no adscritos, caso de la futura Plaza Mayor o de San Martín, no era capaz de actuar con igual efectividad en los entornos “más antiguos”³³⁶.

No resulta aventurado suponer que el fracaso de la iniciativa concejil tuvo que ver con el traslado del nodo urbano hacia el norte, a la Plaza de San Martín³³⁷. A ello también contribuyó la creciente importancia de la referida Plaza, así como el incendio que afectó a la Puerta en 1468 dañando seriamente tanto a las Casas del Concejo como a otros inmuebles cercanos³³⁸. La documentación del año siguiente nos proporciona numerosas referencias a la existencia de casas quemadas en el entorno de la Puerta del Sol:

... una quadra que esta ençima de una bodega que es en las casas quemadas que yo el dicho Fernando Alfonso de Flores tengo en dicha çibdad a la Puerta del Sol

³³⁴ El referido investigador está convencido que el “Concejo salmantino tuvo la idea y en más de una ocasión la intención, de construir una auténtica plaza mayor en este espacio urbano de la Puerta del Sol”. VACA LORENZO, A. Op Cit, p 127

³³⁵ El libro de posesiones del Cabildo realizado a finales del siglo XV e inicios del XVI (ACS, cajón 8, leg 3, n 1) y el libro de ventas a favor del Cabildo de casas en Salamanca (ACS, cajón 4 leg, 2, n 19) nos permite constatar que en la segunda mitad del siglo XV el Cabildo aún contaba con numerosas propiedades (incluyendo tiendas y boticas) en la Puerta del Sol.

³³⁶ Ver *La praxis cotidiana/ La configuración orgánica del espacio urbano y el equilibrio pactista*.

En este contexto resulta significativo que en la permuta de 1299 el Concejo cediera al Cabildo propiedades intramuros de la Cerca Vieja, y recibiera otras extramuros de la misma. Parece claro que la referida Cerca Vieja y en concreto la Puerta del Sol se habían “consagrado” como límite entre el espacio de influencia capitular y el de influencia concejil. Desconocemos hasta qué punto este reparto se realizó de modo consciente, o si bien fue la consecuencia lógica del proceso de ocupación del suelo que venía desarrollándose desde la Repoblación. En cualquier caso la división de ámbitos de influencia resultó tremendamente eficaz y duradera.

³³⁷ La plaza de San Martín era un “lugar nuevo” sin adscripción a otros poderes urbanos. Al contrario que en la Puerta del Sol, en esta ocasión el espacio era abundante y el Concejo tan sólo debía acometer su articulación.

³³⁸ Conocemos la existencia de anteriores incendios en la Puerta del Sol: *Lunes XXVIII dias de Novembrio. Fiço graçia el Cabildo e Johan Garçia, vicario del Deán; a Gil Yannes, notario, por el danno que reçebio en las casas en que mora a la puerta del Sol, dela quema que se fiço. Et quel quitan de la renda de las dichas casas: CL mrs. Johns. Ge.* (SÁNCHEZ ESTÉVEZ, J. M, Op. Cit., apéndice documental, fol. 34v); Tampoco debió ser menor el acaecido en 1383. En julio de dicho año Domingo Pérez y su mujer Antonia Fernández se comprometían a edificar unas casas en la Puerta del Sol, sobre el solar de unas casas que habían ardido. La referencia documental no deja lugar a dudas sobre el alcance del desastre (ACS, AC, I, fol 80v)

742 Nodos: las sucesivas “plazas principales” de la ciudad

y vos damos en el dicho çenso perpetuo la meytad de la dicha bodega que esta debaxo de la dicha quadra .. ACS, cajón 3, leg 2, n 26, fol 2r.

... una casa en sta cibdad a la Puerta del Sol las quales avian quemado de todo en el fuego que ovo a la dicha Puerta de Sol ... con condiçion que los dichos Luys Gomes e su muger e fijo sean obligados de faser a su costa el dicho suelo de casa, dos sobrados en alto e la puerta de pilar e la de delantera de ladrillo e cal ... ACS, AC, cajón 70, n 3, fol 230v

... unas casas en la rrua de Sant Martyn desta çibdad las quales dichas casas se avian quemado primero en el fuego en la dicha rrua ... ACS, AC, cajón 70, n 3, fol 260v

A pesar de su pérdida de valor nodal, la Puerta del Sol mantuvo su importancia como referente de la sociabilidad salmantina³³⁹. De igual modo se consagró como un espacio de estima y poder, a lo que contribuyó su condición de gozne entre ámbitos diferenciados de influencia³⁴⁰. También conservó gran parte de su importancia económica, funcionando como un espacio artesano-comercial. Los establecimientos permanentes de la Puerta del Sol se encuentran documentados en Baja Edad Media con la denominación de boticas³⁴¹. Todo ello contribuyó a convertirla en un hito destacado de la simbología urbana, imprescindible para definir sus topografías funcionales.

La Plaza de San Martín

A grandes líneas el traslado del nodo urbano a la plaza de San Martín, fue producto de las mismas dinámicas urbanas que motivaron su movilidad desde el Azogue Viejo a la Puerta del Sol. Aunque en la Plaza de San Martín convergieran las principales vías de la ciudad, la génesis de este espacio no se debió a esta circunstancia, sino a la fundación de la iglesia de San Martín y al funcionamiento de su colación³⁴². La construcción de la Cerca Nueva y la

³³⁹ Buena muestra de ella es su inserción en los itinerarios de los pregones (Ver *La ciudad viviente (Espacio mental, la ciudad como sistema)/ Topografía social (espacios de sociabilidad urbana)*).

³⁴⁰ Ver *La ciudad viviente (Espacio mental, la ciudad como sistema)/ Topografía de los poderes urbanos*.

³⁴¹ Ver *La ciudad viviente (Espacio mental, la ciudad como sistema)/ Topografía económico-comercial*.

³⁴² A juicio del Dr. Martínez Frías la construcción de un templo tan destacado no fue realizada en los momentos inmediatos a la Repoblación. No resulta aventurado suponer que una fábrica de mayor importancia viniera sustituir a un iglesia más modesta y antigua. En esta transformación tuvo mucho que ver la que estaba experimentando el propio entorno de la Plaza de San Martín. Su importancia cada vez mayor bien pudo motivar el engalanamiento de su templo principal, lo que a su vez retroalimentaría la importancia de la propio plaza. En este

rearticulación del espacio urbano contribuyeron a situar un espacio ya existente en una posición privilegiada. Recordemos que en principio la Plaza de San Martín carecía de muro de protección, situándose extramuros de la Cerca Vieja. Formaba parte del arrabal referido en el Fuero:

Esta salude vieron los alcalles que eran en Salamanca quand el emperador fue a Almaría: que fagan el muro et quando fuer fecho el muro de la ciudat fagamos otro muro en la arravalde per ú vieren pro bien los lacaldes e los iurados de conceio.

Et los dela çiuadat affien a los de la arravalde que queando fecho fuer el muro de la cidat que los aiuden a feçer el muro de la eavalde; et los onmes que los alcaldes vieren pro bien pora en estos servicios seer e non quesieren peche C moravedís cada uno delos e entren en aquel servicio Fuero art 172

La construcción del *muro en la arravalde* o Cerca Nueva conllevó la posición central del templo y de su espacio inmediato. La Plaza de San Martín disfrutaba de una postura más ventajosa que la Puerta del Sol, se situaba en el centro topográfico de la Cerca Nueva³⁴³. El nuevo nodo estaba perfectamente comunicado con el resto de la urbe. Era muy accesible, contaba con un comunicación prácticamente directa a todas las puertas de muralla³⁴⁴, se situaba en el itinerario de la antigua Vía de la Plata, y “en línea” con los nodos anteriores.

El desarrollo y “toma de importancia” de la Plaza de San Martín responde a la dinámica de crecimiento orgánico analizada páginas atrás, siendo uno de los mejores ejemplos de la misma³⁴⁵. En este contexto jugó un papel destacado la estructura que el Dr. Martín Martín ha denominado como *cinturón de colaciones en torno a San Martín y la cerca nueva*³⁴⁶. Aunque la

contexto resultan más que lógicas las semejanzas entre la fábrica de San Martín y el edificio de la Catedral salmantina. (MARTÍNEZ FRÍAS, J.M., “La Iglesia de San Martín”, en *La Plaza Mayor de Salamanca Vol I Antecedentes medievales y modernos de la Plaza* (coord. VACA LORENZO A., y RUIPÉREZ ALMAJANO, M.N.), Salamanca, Caja Duero, 2005, pp. 142-182).

³⁴³ Así es percibido por L Marineo Sículo cuando señala que la Plaza de San Martín *es enorme y está casi en el mismo centro de la ciudad* (FERNÁNDEZ VALLINA, E., VACA LORENZO, A., Op. Cit., p. 31).

³⁴⁴ Ambas Cercas, la Nueva y la Vieja.

³⁴⁵ Ver *La praxis cotidiana/ La configuración orgánica del espacio urbano y el equilibrio pactista*.

³⁴⁶ Tal como señala el Dr. Martín Martín durante los siglos XII y XIII el desarrollo de la morfología urbana salmantina estuvo íntimamente relacionada con la conformación de la Plaza de San Martín y su progresiva importancia. La rearticulación posterior a la segunda repoblación ha sido analizada en base a dos corrientes historiográficas; mientras algunos historiadores sitúan su origen en el asentamiento de distintos grupos repobladores (naturas), otros defienden la formación de diversas aldeas que fueron unificadas al ser incluidas en la Cerca Nueva, pasando a formar parte efectiva de la ciudad (MARTÍN MARTÍN, J.L., Op Cit, p. 187). Nosotros nos

segunda repoblación de la urbe actuó como desencadenante, el valor nodal de la Plaza de San Martín no se debió a una decisión puntual sino a un largo proceso desarrollado a lo largo de los siglos XII y XIII³⁴⁷. El espacio de la Cerca Nueva se articuló en torno a las iglesias-colaciones, que constituyeron efectivas estructuras unitarias de asentamiento. Buena parte de dichas colaciones se situaron en los espacios cercanos a San Martín dibujando un anillo en torno a su Plaza³⁴⁸. El crecimiento limitado de las estructuras unitarias contribuyó a dibujar un espacio vacío y diferenciado en el centro de la topografía urbana, favoreciendo, de este modo, su valor nodal.

No es posible precisar con exactitud cuándo comenzó a cobrar importancia comercial el nodo de San Martín. La referencia más antigua se encuentra en el Fuero de Salamanca, que nos informa del desarrollo de un mercado contemporáneo al Azogue³⁴⁹. Una vez más la actividad comercial estuvo estrechamente vinculada con la génesis y funcionamiento del nodo urbano. El éxito y la pervivencia de la Plaza de San Martín tuvieron mucho que ver con su efectividad comercial. El asunto será ampliamente analizado en las páginas dedicadas a la ciudad económico-comercial³⁵⁰.

El nuevo nodo contaba con una gran cantidad de espacio libre³⁵¹. De hecho la Plaza de San Martín, sorprendía a propios y extraños por su extraordinaria amplitud³⁵². Así lo expresaban Marineo Sículo o León de Rosmithal a finales de la Edad Media. El primero la describía como *valde*

situamos en una posición intermedia. Si bien consideramos que el impulso inicial de la “rearticulación de repoblación” respondió al reparto del solar urbano y al establecimiento de grupos humanos determinados, su posterior sistema de ocupación generó una morfología similar a la que cabría esperar de un conjunto de aldeas rurales. Se trataba de un conjunto de pequeños núcleos separados por espacios vacíos o de muy baja densidad.

³⁴⁷ VACA LORENZO, A., Op Cit, p. 184.

³⁴⁸ En dicha línea se incluían los templos de Santo Tomé, San Juan Bautista, Santa María de los caballeros, San Benito, San Julián y Santa Basilisa, San Justo, San Adrián, San Boal y Santa Eulalia. La mayor parte de ellos se remontan a la segunda mitad del siglo XII, momento en que podemos situar el inicio del proceso.

³⁴⁹ El epígrafe 162: *De fazer presura en mercado* hace referencia explícita al *mercado de Sant Martín*.

³⁵⁰ Ver *La ciudad viviente (Espacio mental, la ciudad como sistema)/ Topografía económico-comercial*.

³⁵¹ A finales de la Edad Media y durante la Moderna la Plaza fue perdiendo su gran amplitud al ser compartimentada mediante construcciones, generalmente de carácter comercial, que dieron origen a plazuelas especializadas y complicaron notablemente su morfología (Ver SESEÑA ARÉVALO, A., *Historia de la Plaza Mayor de Salamanca en planos*, Plaza Universitaria Ediciones, Salamanca, 2005).

³⁵² La plaza medieval era mucho más grande que la actual, cuatro veces más para el Dr. Vaca Lorenzo (VACA LORENZO A., Op Cit, p. 234).

ingens y señalaba que se trataba de una superficie casi redonda de 25.000 m² y un perímetro de 1050 pasos³⁵³. Su amplitud no sólo permitía el desarrollo de la actividad comercial, sino también de actos sociales, políticos y administrativos como las celebraciones festivas, los ajusticiamientos o el control del abastecimiento. Pedro Medina en su obra sobre las *Grandezas de España*, destacaba su admirable capacidad para desarrollar, en una parte corridas de toros, fiestas o torneos, y a la vez las actividades mercantiles en otra zona de la misma³⁵⁴. De igual modo las ordenanzas de limpieza de 1501 señalan que la Plaza *es tan grande que, aunque alguna parte della se ocupe como hasta aquí ha fecho por las personas que en ella tyenen sus tyendas, en que venden las cosas e mercaderias de sus ofiçios, e las verçeras e panaderas, e las que venden malcozynado e otras personas semejantes, resta asaz plaça desenbargada para la dicha çibdad*³⁵⁵.

Los más gráficos en su admiración fueron Hernán Cortés y Bernal Díaz, que habían conocido la Plaza en su mocedad, a comienzos del XVI. Así el primero al informar en la segunda Carta de Relación de la capital azteca señalaba que *Tiene esta ciudad muchas plazas donde de continuo hay mercado y trato de comprar y vender, y tiene otra plaza tan grande como dos veces la de Salamanca*³⁵⁶. A su vez Bernal Díaz del Castillo señalaba en su obra sobre la conquista de Nueva España, al describir la plaza-mercado de Tlatelolco, que era *de tanto compás y tan ancha como la salmantina*³⁵⁷. Desde luego no se trata de una información susceptible de cuantificación, pero sí muestra la gran admiración que la Plaza de San Martín producía en quienes la conocían, a la par de su vigencia como modelo comúnmente aceptado.

En la Plaza de San Martín se hacía visible y constatable la mayor expresión del poder civil en la ciudad. Era el único espacio plenamente municipal de la urbe. La plaza de San Martín era un “lugar nuevo” sin

³⁵³ BELTRÁN DE HEREDIA, V., *Cartulario de la Universidad de Salamanca*, tomo I, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Salamanca, Salamanca, 1969, p 142, doc 850.

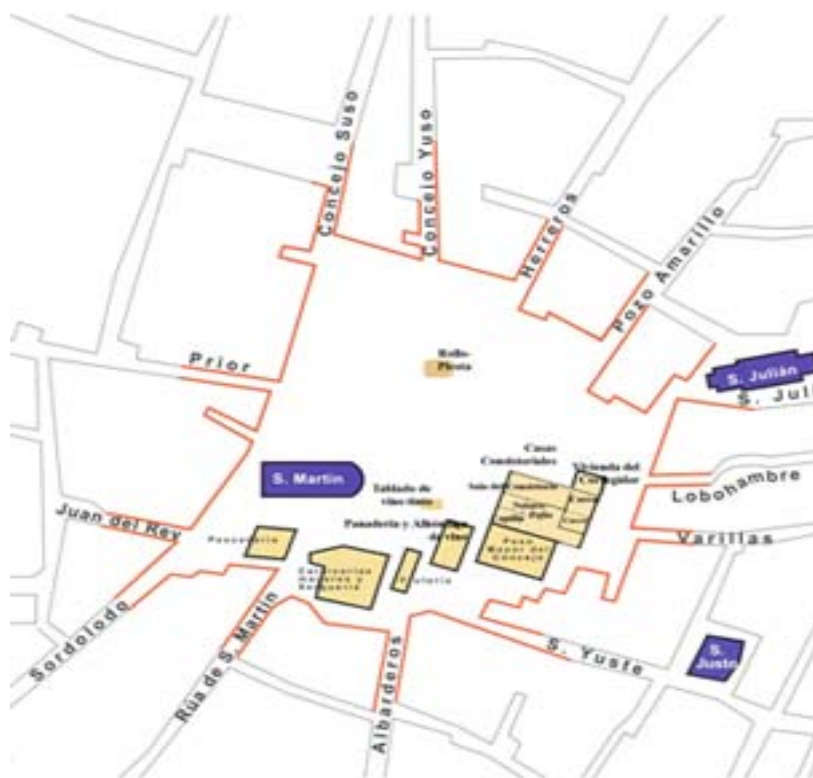
³⁵⁴ Lo que nos permite constatar la existencia de una zonificación funcional. Mientras un sector se “especializaba” en la actividad económica-mercantil, el otro daba cabida a espectáculos y actos festivos.

³⁵⁵ AGS, Cámara de Castilla, pueblos-16-297, fol 1r

³⁵⁶ CORTÉS, H. *Cartas de relación de la conquista de México*, Espasa-Calpe, Madrid, 1970 (5 ed).

³⁵⁷ DÍAZ DEL CASTILLO, B., *Historia verdadera de la conquista de Nueva España*, Imprenta del Reyno, Madrid, 1632.

adscripción a otros poderes urbanos³⁵⁸. Su espacio no era de nadie y por tanto era de todos, lo que permitió que asumiera valores comunes. La Plaza se convirtió en un elemento de cohesión, con el que podían identificarse todos los habitantes de la ciudad³⁵⁹. Al contrario que en la Puerta del Sol, en esta ocasión el espacio era abundante y el Concejo tan sólo debía acometer su articulación. El Concejo “utilizó” la plaza de San Martín como un espacio propio, en ella desarrollaba sus actos, celebraba festejos, aplicaba la Justicia, etc..



Croquis de ubicación e hitos de la Plaza de San Martín*.

³⁵⁸ Los espacios “más antiguos” ubicados intramuros de la Cerca Vieja o muy cercanos a ella siempre contaron con la “tutela efectiva” de instituciones como el Cabildo catedralicio o la Universidad, mientras que la plaza de San Martín se encontraba libre de este tipo de vinculaciones.

³⁵⁹ *la plaça de la dicha çibdad es públicamente e deputada para el procomún de la dicha çibdad* (AGS, Cámara de Castilla, pueblos-16-297, fol 1r).

* Añadidos sobre la planimetría publicada por Vaca Lorenzo en VACA LORENZO, A.; RUIPÉREZ ALMAJANO, M.N., *Antecedentes medievales y modernos de la Plaza*, La Plaza Mayor de Salamanca, vol I, Ed Salamanca 2005 Plaza Mayor, Caja Duero, Salamanca, 2005, p 219.

No sólo era el ámbito adecuado para el ejercicio del poder público, sino también para las demostraciones del mismo, dotándolo de un fuerte valor simbólico. Con el paso del tiempo la propia Plaza en sí, su espacio, se configuró como la misma expresión física de dicho poder y de su fortaleza³⁶⁰. En este lugar se ubicaron los signos de la autoridad y jurisdicción concejil, como las propias Casas Consistoriales, el rollo o las edificaciones para el control y la gestión del abastecimiento urbano. Era el espacio público por excelencia³⁶¹.

Como ya hemos señalado el incendio en 1468 de las Casas Consistoriales sitas en la Puerta del Sol favoreció el traslado de las infraestructuras concejiles a la Plaza de San Martín, un proceso que a tenor de la documentación revisada se había iniciado unos cincuenta años atrás. De hecho en el último cuarto del siglo XIV la Plaza de San Martín ya acogía ciertos actos institucionales, aunque desconocemos si su celebración llevaba aparejada la inclusión de inmuebles propios o tan sólo el uso del espacio³⁶². Igualmente resulta factible que antes del traslado de las Casas Consistoriales, la Audiencia de Justicia ya se ubicara en la Plaza de San Martín, aunque no siempre en el mismo inmueble³⁶³.

La ubicación definitiva del complejo concejil vino a sancionar la importancia del nodo. Constatamos su traslado en la segunda mitad del siglo XV³⁶⁴. Posiblemente el proceso se vio incentivado por la Pragmática dictada por los Reyes Católicos en 1480³⁶⁵. La primera referencia explícita a las

³⁶⁰ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Hitos/ Infraestructuras del gobierno concejil*.

³⁶¹ Su configuración y mantenimiento dependía directamente del poder municipal (Ver *La praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos/ Gestión concejil del espacio público-común*).

³⁶² ACS, cajón 3, leg 2, n 80; Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Hitos/ Infraestructuras del gobierno concejil*

³⁶³ AMS, Patrimonio, 1433, fol 13v; ACS, cajón 45, leg 2, n 61; ACS, cajón 16, leg 3. n 3 Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Hitos/ Infraestructuras del gobierno concejil*.

³⁶⁴ Por supuesto tras el incendio de 1468.

³⁶⁵ *Ennoblescense las Ciudades y Villas de tener casas grandes y bien hechas en que hagan sus Ayuntamientos y Concejos, y en que se ayunten las Justicias y Regidores y Oficiales a entender en las cosa cumplideras a la República que han de gobernar. Por ende mandamos a todas las justicias y Regidores de las Ciudades y Villas de cada una dellas que no tienen casa pública de Cabildo o Ayuntamiento para se ayuntar, que dentro de dos años primeros siguientes contados desde el día de hoy, que estas nuestras leyes sean publicas y pregonadas, a veynte y ocho días del mes de Mayo del Año de ochenta años, cada una de las dichas Ciudades y Villas hagan su casa de ayuntamiento y Cabildo donde se ayunten, so pena que en la Ciudad hagan su casa de Ayuntamiento y Cabildo, donde se ayunten, so pena que en la Ciudad o Villa donde no se*

Casas del Concejo data del 8 de Noviembre de 1493. Los alcaldes regidores y sexmeros de la villa de la tierra se encontraban *juntos en conzexo dentro de las casas nuevas del Consistorio*³⁶⁶.

Las Casas Consistoriales se integraban con el resto de edificios que formaban la Plaza. Se situaban en su interior, en el sector sureste de la misma, en la entrada de la calle Albarderos³⁶⁷. Ni se encontraban exentas, ni contaban con una arquitectura monumental. A pesar de ello era un inmueble destacado tanto por sus funciones como por su significado. El complejo consistorial incluía las Casas Consistoriales propiamente dichas, una cárcel y la vivienda del corregidor³⁶⁸.

El Concejo salmantino concentró gran parte de sus esfuerzos en asegurar y mantener los abastecimientos urbanos³⁶⁹. Destacaron los edificios destinados almacenaje y gestión de la carne, el pescado, el grano panificable, la fruta y el vino³⁷⁰. La mayor parte de los mismos se ubicaban en la plaza de

hiciera entro del dicho termino, que dende en adelante los dichos oficiales hayan perdido y pierden los dichos Oficios de Justicia y Regimiento que tienen Ordenanzas Reales de Castilla, Huete, 1488, ed Madrid 1849, lib VII, tit I, ley I.

³⁶⁶ MARTÍN RODRÍGUEZ, J.L., *Ordenanzas de Salamanca, Libro cuarto: Abasto de la ciudad*, ed Mercasalamanca, SA, Salamanca 1997, p. 106.

El hecho de aparecer nombradas como “casas nuevas” nos hace suponer que la construcción era relativamente reciente, y que aún se contaba con memoria de las anteriores. Durante los años restantes del siglo XV continuará utilizándose la expresión “casas nuevas del consistorio”, ejemplo de ello encontramos en AGS, Cámara de Castilla, pueblos-16-300.

³⁶⁷ RUIPÉREZ ALMAJANO, M.N., GRACERA RODRÍGUEZ, M.N., *La Plaza mayor desde fines del medioevo hasta 1729, Vol. I Antecedentes medievales y modernos de la plaza* (coord. VACA LORENZO A., y RUIPÉREZ ALMAJANO, M.N.), Caja Duero, Salamanca, 2005, p. 266.

³⁶⁸ La morfología del inmueble consistorial, su aspecto externo y la articulación de sus espacios interiores, será descrita y analizada en las páginas referidas a las infraestructuras concejiles (Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Hitos/ Infraestructuras del gobierno concejil*).

³⁶⁹ Todos estos elementos serán descritos y analizados en las páginas dedicadas a las infraestructuras concejiles (Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Hitos/ Infraestructuras del gobierno concejil*). Igualmente serán considerados parte integrante de la topografía económico-comercial de la urbe (Ver *La ciudad viviente (Espacio mental, la ciudad como sistema)/ Topografía económico-comercial*).

³⁷⁰ Las propias Ordenanzas Salmantinas detallaban las principales infraestructuras del abastecimiento municipal, aquellas que formaban parte del complejo concejil: *Hordenamos y mandamos que quando vinieran a posar a los mesones desta çiuudad y sus arravales e lugar de Haçurgen algunas personas con mercadurias, los dichos mesoneros e mesoneros sean obligados e les avisar que las dichas mercadurias no las vendan sin llevarlas a las partes questa çiuudad tiene señaladas: las mercadurias de aver de peso al peso de conzexo, el vino a la alhóndiga de la plaça, el pescado fresco a la rred questá junto a la carniscería, la fruta al corrillo, y otras mercadurias en la plaça pública e partes señaladas por esta çiuudad ...* AMS, Libros, Gobierno, 423, fols 329r y v.

San Martín, no sólo porque en ella se desarrollaba el mercado, sino también porque estaba excelentemente comunicada, lo que era indispensable para el almacenaje de productos. Además la cercanía, inmediatez en ocasiones, de las Casas Consistoriales aumentaba la capacidad de control, y acentuaba el carácter institucional de los abastecimientos.

De este modo la de San Martín se convirtió en la Plaza por excelencia de la ciudad³⁷¹. La ordenación urbana se orientó definitivamente hacia el nuevo espacio. Paulatinamente asumió las principales funciones urbanas pasando a convertirse en el nodo articulador de la ciudad, gozando de gran preeminencia sobre el resto de la morfología urbana. Se consagró como centro neurálgico de los viales de comunicación, que a su vez tendían a desembocar en ella³⁷². Contamos con diversos testimonios de su importancia, como el hecho de que las primeras alusiones a calles situadas en la Cerca Nueva se refieran precisamente a las vías situadas en los alrededores de la plaza³⁷³. Como ya hemos señalado la Plaza de San Martín había adquirido gran parte de “sus ventajas” gracias a la reordenación urbana que conllevó la construcción de la Cerca Nueva. De este modo el espacio que había surgido por efecto del nuevo trazado urbano y viario, fue a su vez la causa de la estructuración del mismo, convirtiéndose en el nodo definitivo que aún en la actualidad vertebraba la topografía y la actividad de la ciudad de Salamanca.

En la Plaza de San Martín confluían trece calles³⁷⁴. A través de estas vías el nodo se relacionaba directamente con la mayoría de las puertas que comunicaban la ciudad con el exterior³⁷⁵. Tal como señalamos al analizar el sistema de vías urbanas en el tránsito salmantino prevalecieron las comunicaciones norte-sur frente a las oeste-este que tuvieron menor importancia³⁷⁶. La Plaza se comunicaba hacia el norte por las calles Concejo de Arriba, Concejo de Abajo, Herrero y Pozo Amarillo que desembocaban de

³⁷¹ Un proceso similar experimentó en la ciudad de Segovia la parroquia de San Miguel y su entorno (Ver “*Ciudades raimundinas*” al sur del Duero: morfologías urbanas de los grandes concejos occidentales fronterizos extremaduranos/ *La incidencia de Don Raimundo de Borgoña* / Segovia).

³⁷² Como señalábamos páginas atrás se trataba de un espacio funcional en el cual convergían diversos viales, y no una convergencia de los mismos sin más, en el primer caso se refiere a una plaza de situación convergente, mientras que en el segundo se trataría de una encrucijada.

³⁷³ Herreros, Pozo Amarillo, Concejo de Abajo o Prior, entre otras.

³⁷⁴ No consideramos como tal la cerrada del Corriño (VACA LORENZO, A., Op Cit., p. 233, not. 268).

³⁷⁵ En la mayor parte de los casos la comunicación nodo San Martín-vía urbana-puerta muralla-camino era directa.

³⁷⁶ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Vías y espacio de tránsito*.

modo más o menos directo en las puertas de Zamora y Toro. A su vez las vías del flanco sur, tales como Sordolodo la Rúa o Albarderos, comunicaban la plaza con las Puertas del Río y de San Pablo. Por lo general la complejidad de la morfología intramuros de la Cerca Vieja no permitía una comunicación directa del binomio nodo-puertas por lo que era necesario contar con “tramos intermedios” como la calle Serranos, la Rúa Nueva o Escuderos. Aunque el tránsito oeste-este siempre tuvo menor importancia la Plaza de San Martín también se comunicaba con las puertas de la zona oeste (San Vicente, San Clemente, San Hilario o Falsa y la de Villamayor) y este (San Cristóbal o Sancti Spíritus y Santo Tomás) a través de las calles Prior y Juan Rey por el primer flanco; Lobo hambre, Varillas y San Justo por el segundo. Aunque en estos casos la irregularidad del soporte no permitía una comunicación directa, el acceso no era demasiado complicado.

En cuanto a su fisonomía la Plaza salmantina era un vasto espacio de forma irregular, aunque tendente al cuadrado³⁷⁷. Presentaba notables desniveles, su “suelo” se encontraba ligeramente inclinado en dirección sur-norte y oeste-este. A esto hay que unir la existencia de un talud de dos tres metros que recorría la Plaza de sur a norte³⁷⁸. Aún siendo un espacio unitario en la Plaza se distinguía claramente entre dos zonas funcionales y de uso. Uno al sudeste dedicado a la actividad mercantil y otro hacía el noreste de la iglesia de San Martín en el que concentraban las actividades de sociabilidad y celebración³⁷⁹.

Su perímetro estaba bordeado de edificaciones heterogéneas. Por lo general conformaban líneas continuas, que no regulares, interrumpidas por las calles de Concejo de Arriba, Concejo de Abajo, Herreros y Pozo Amarillo por el costado septentrional; San Julián, Lobo hambre, Varillas, San Justo a oriente; Albarderos, Rúa y Sordolodo, a medio día, y Juan Rey y Prior, a occidente³⁸⁰.

³⁷⁷ Mumford señala que en las ciudades de crecimiento orgánico es usual que la plaza sea una figura irregular, aparentemente de forma arbitraria.

³⁷⁸ Esta circunstancia dificultaba el tránsito y la ubicación de infraestructuras permanentes y efímeras.

³⁷⁹ Dado que era en este espacio donde se celebraban las corridas de toros, no es descabellado que en algún momento fuera denominado como corredera tal como parece en 1515 al señalar el lugar de reunión, *Estando en la corredera de la plaza de la dicha çibdad*, de los veehores de cueros y cordovanes (AGS, Cámara de Castilla, pueblos-16-280). No obstante no debió ser una denominación usual pues no se repite con frecuencia

³⁸⁰ SESEÑA ARÉVALO, A., Op. Cit, p 38.



Audiencia derribada en 1928, antiguas Casas Consistoriales y Cárcel Vieja.

Físicamente la Plaza destacaba como espacio vacío en el contexto de una morfología construida. Mientras que la Plaza mostraba una notable amplitud y una “imagen abierta”, la mayor parte de la trama urbana estaba conformada por calles y plazas angostas e irregulares. De este modo se diferenciaba como un espacio despejado delimitado a su vez por un caserío compacto, aglutinado en manzanas irregulares, que se desparramaban por las calles adyacentes.

La ubicación en la Plaza de la iglesia de San Martín no dotó a este espacio de un carácter meramente religioso. Esto no significa que la Plaza no actuara como contexto para actos tales como procesiones o representaciones sacras, pero conservando su carácter de espacio civil. San Martín era la parroquia del Concejo, y como tal fue escenario de algunas de sus celebraciones y actos relevantes. Nos consta, por ejemplo, que a mediados del siglo XV algunos espacios del templo de San Martín fueron utilizados para reuniones consistoriales³⁸¹. En cualquier caso es indudable la gran

³⁸¹: *En la noble cibdat de Salamanca viernes diez é siete dias del mes de jullio año del Nascimeinto del Nuestro Salvador Jesucristo de mill é quatrocientos e cinquanta años. Este dia estando dentro de la eglesia de santi martin en la capilla de Sant Bras ayuntados el concejo según que lo an de uso é de costumbre ...* AHN, Sec Órdenes Militares, Carpeta 414, cajón 1, doc real 81, fol 1r

importancia de este templo, situado en un enclave privilegiado de la topografía salmantina. Sus portadas se abrían a tres espacios de gran importancia como era la calle de la Rua, la plazuela del Corriño³⁸² y la Plaza y mercado de San Martín³⁸³. La iglesia constituía un punto de sociabilidad, comunicación y simbología, irreplicable en el plano urbano. Su cementerio jugaba un papel igualmente destacado. Se trataba de un espacio mixto en los que se entremezclaba lo religioso con lo profano, la vida con la muerte. Desde el punto de vista morfológico contribuían a ampliar el espacio vacío de uso común³⁸⁴.

El nuevo nodo respondía a un esquema de plaza concéntrica³⁸⁵. La convergencia de diversas calles, le proporcionaba un carácter concéntrico, reforzado por el hecho de que ninguna de ellas asumía un papel circulatorio preferente³⁸⁶. Se trataba de un espacio por el cual no se pasaba, se llegaba. La Plaza de San Martín recibía e intensificaba las categorías intencionales. Lo simbólico, lo pragmático y lo lúdico, se vivían intensamente. Los salmantinos participaban de “todo lo que sucedía” en la Plaza, ya fuera como sujetos activos o como pasivos-espectadores de los mismos.

Los salmantinos eran conscientes de la preeminencia de la Plaza de San Martín frente a otros espacios urbanos. En esta línea resulta significativo el Privilegio Real de 1467 por el que se establecía en Salamanca la feria franca de los jueves. Dicho documento señalaba explícitamente que el referido mercado se debía ubicar en *el cuerpo de la dicha çibdat, es decir la Plaza de San Martín*³⁸⁷. Por tanto a mediados del siglo XV el espacio que nos ocupa se consideraba *el cuerpo de la dicha çibdat*, tal vez aludiendo a su carácter central aunque no podemos descartar que la expresión también se

³⁸² El espacio del actual Corriño se encontraba, y aún se encuentra, íntimamente relacionado con la iglesia de San Martín. Entre los siglos XII al XIV presentaba un espacio bastante amplio e irregular, más o menos cuadrilongo. A finales de la Edad Media e inicios de la Moderna su espacio se fue “llenando” con la instalación de estructuras comerciales más o menos permanentes (MADRUGA REAL, A. *Las Plazas en torno a la Plaza Mayor de Salamanca: espacios urbanos del medioevo al siglo XX*, Fundación Salamanca Ciudad de Cultura, 2005, p. 87).

³⁸³ Martínez Frías apunta la posibilidad de que se trate de la puerta que según Villar y Macías se conocía en el siglo XIV como la de los ganapanes o de los pobres (MARTÍNEZ FRÍAS, J.M., p. 123)

³⁸⁴ Ver *La praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos/ Apropiación de espacio público*.

³⁸⁵ VIDAURRE JOFRE, J., Op. Cit., p. 153.

³⁸⁶ Todas las calles llegaban a la Plaza, pero ninguna la rodeaba ni por su interior ni por el exterior. El tránsito circulatorio no venía definido por una vía, sino por las propias dinámicas de la Plaza.

³⁸⁷ VACA LORENZO, A., Op Cit, p 288.

refiriera a su importancia y estima. Igualmente es interesante que en diversos documentos de la segunda mitad del siglo XV la de San Martín aparezca denominada como *la plaça desta çibdad de salamanca*³⁸⁸. Singularizándola claramente del resto y dotándola de una idiosincrasia única en la morfología de la urbe³⁸⁹. A su vez dicha expresión podría ser interpretada como muestra de la adscripción concejil del espacio, ya que como hemos señalado *la plaça* era el espacio “propio” del municipio, al igual que el claustro lo era de la Catedral.

A fines del siglo XV el regidor Don Lorenzo de Paz remarcaba que la plaza *hera una de las cosas más principales della ciudad*. De hecho este fue uno de los argumentos utilizados por dicho regidor en el pleito desarrollado en 1494 sobre la licencia dada por otros miembros del municipio para la construcción de *tiendas de espeçieras* en la Plaza³⁹⁰. Aunque L Marineo Sículo calificó la Plaza de San Martín como *majus*³⁹¹, hasta 1504 no encontramos la denominación *plaça mayor*³⁹².

El buen mantenimiento y el ornato de la Plaza eran fundamentales para la honra, estima y buena imagen de la ciudad de Salamanca. Cuando en 1497 el príncipe Don Juan ordenó empedrar la ciudad también mando que se allanará la plaza porque *honrraria mucho la dicha çiudad*³⁹³. La vinculación entre la honra de la ciudad y la plaza también fue esgrimida por los miembros del Concejo durante el debate que precedió al establecimiento de nuevas carnicerías en el mismo año de 1497³⁹⁴. Páginas atrás hemos analizado el asunto en profundidad, ahora baste decir que el Cabildo, la Clerecía y la Universidad solicitaron al príncipe el establecimiento de nuevas carnicerías a lo que se opuso la ciudad ... *maiormente considerando quantto es onrra de la dicha ziudad que la dicha plaza este poblada de jente de conttino, como se aze estando las dichas carnizerias en la dicha plaza. E otro modo la dicha ziudad recibiria assaz daño en el ornatto della*³⁹⁵.

³⁸⁸ ACS, cajón 3, leg 3, n 79.

³⁸⁹ Las demás plazas requerían un nombre o una referencia para su localización mientras que la de San Martín era la Plaza “por excelencia” de la ciudad.

³⁹⁰ ARCHVA, Reg de ejecutorias, 77-26.

³⁹¹ BELTRÁN HEREDIA, V. Cartulario..., p 142, doc 850.

³⁹² Fue utilizada por primera vez en la sentencia dada por la Real Chancillería de Valladolid en el pleito sostenido entre el Cabildo y el Concejo sobre las casas-tiendas situadas en la entrada de la Rúa (AMS, Doc Real, 2952).

³⁹³ ACS, cajón 17, leg 1, n 12.

³⁹⁴ ACS, cajón 32, leg 1, n 6.

³⁹⁵ ACS, cajón 23, n 6.

Al igual que la fachada de una casa noble o de un monasterio mostraba la importancia de los que la habitaban, la calidad e importancia de la Plaza mostraba la de los habitantes de la ciudad. Era fundamental para definir y configurar la imagen de la ciudad de Salamanca. De este modo a finales de la Edad Media la Plaza de San Martín se convirtió en el espacio representativo de la totalidad de la urbe. En cierta medida era el símbolo de la ciudad hacia el exterior, si bien es cierto que en la corporeidad física de la ciudad se encontraban más presentes otros elementos como la Sede Catedralicia o las Murallas, no lo es menos que una vez que se penetraban en el espacio urbano todo tráfico o actividad acababa desembocando en la Plaza³⁹⁶.

Por tanto la Plaza de San Martín no sólo configuró la ciudad desde el punto de vista morfológico, sino también desde el funcional y simbólico. Se trataba de un elemento esencial, sin cuya existencia era imposible concebir la urbe³⁹⁷. Para que la ciudad fuera tal, era preciso que poseyera un espacio central y centralizado, ordenado, formal y simbólicamente, en tanto que núcleo y “ombligo” de la totalidad. Era un punto referencia para la comunidad instalada en el interior de la ciudad y en los territorios que la circundaban. La Plaza de San Martín acumuló funciones económicas, sociales y políticas convirtiéndose en el nodo principal de las topografías mentales de la urbe³⁹⁸.

Desde la segunda mitad del siglo XIV se convirtió núcleo central de la sociabilidad urbana salmantina³⁹⁹. La plaza era un espacio variado y abigarrado en el que se mezclaba la gente, el ruido, los gritos, los olores⁴⁰⁰. Su espacio “era utilizado” cada vez que un acto colectivo precisara un espacio amplio, en este contexto jugaba un papel destacado como contenedor de los principales actos festivos de la urbe⁴⁰¹. La progresiva acumulación de

³⁹⁶ Buena muestra de ello es la notable atención que las descripciones de viajeros prestaron a la referida Plaza de San Martín (Ver *La ciudad viviente (Espacio mental, la ciudad como sistema)/ Topografía de “las ideas”*)

³⁹⁷ Aún hoy es así.

³⁹⁸ Ver *La ciudad viviente (Espacio mental, la ciudad como sistema)*.

³⁹⁹ Ver *La ciudad viviente (Espacio mental, la ciudad como sistema)/ Topografía social (espacios de sociabilidad urbana)*.

⁴⁰⁰ Ver *La praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos/ Higiene y salubridad*.

⁴⁰¹ La Plaza de San Martín fue el principal escenario de los espectáculos oficiales. Resulta lógico ya que era el espacio de “relación por excelencia”, aquel en el que los actos obtenían una mayor repercusión, además del nodo aglutinador del poder municipal. La fiesta formaban parte de su idiosincrasia tal como ponen de manifiesto descripciones como la de Pedro Medina (MEDINA, P, *De las grandezas de España*, ed Ángel González Palencia, Madrid, CSIC, 1944, LXXXIX, p. 132) o los cronistas Jaroslav Lev de Rosmitahl de Blatna (GARCIA

funciones conllevó que la Plaza ganara importancia como ámbito de sociabilidad y viceversa, en un proceso de mutua simbiosis.

En la Plaza se charlaba, se jugaba y se celebraban ceremonias públicas, así como pregones, ejecuciones o recepciones de personajes notables⁴⁰². Ya fuera en el ámbito festivo o en el más cotidiano los salmantinos la consideraban como su principal lugar de relación y comunicación. Era el espacio adecuado para entrar en contacto con otras personas, vecinos o no de la urbe. En la Plaza era posible enterarse de las decisiones municipales, las mandas reales o algo tan cotidiano como el precio de los alimentos. Se trataba de un fenómeno retroalimentado ya que al ser el principal espacio de sociabilidad lo lógico es que fuera allí donde se hicieran públicos los avisos de distinta índole, y a su vez al ser el escenario de dichos avisos la dotaba de una importancia mayor como foro de intercambio y sociabilidad⁴⁰³.

Así, la Plaza se configuraba como un centro obligado de convergencias, tanto en lo cotidiano, como en lo extraordinario. Era sede de las instituciones administrativas y políticas; punto de irradiación y concentración a un tiempo. Era tal su valor simbólico que la Plaza de San Martín aglutinó tanto actos civiles como los religiosos o culturales⁴⁰⁴. En este contexto resulta especialmente interesante su protagonismo en la mayor parte de los procesos judiciales que se desarrollaban en la ciudad⁴⁰⁵. En la Plaza de

MERCADAL, J, *Viajeros extranjeros por España y Portugal desde los tiempos mas remotos hasta fines del siglo XVI*, Vol I., edit Aguilar, Madrid 1952, pp. 238-299).

⁴⁰² El carácter multifuncional de la Plaza se refleja incluso en la obra literaria *La Celestina*. Ante el bullicio que llega de la Plaza a la casa de Calixto su criado Tristán exclama: *¡O qué grita suena en el mercado! ¿Qué es esto? Alguna justicia se haze o madrugaron a correr toros* (ROJAS, DE, F., Op Cit., p 79). Equiparando ambas actividades como elementos definitorios del espacio.

Aunque se trata de una obra de ficción los estudiosos coinciden en señalar su realismo y el conocimiento que el autor demuestra, tanto de la topografía urbana salmantina como de su funcionamiento interno. Tal como señalan Menéndez y Pelayo (*Oríg. Nov.*, III, XXXIX) es factible que la obra se desarrolle en un ciudad ideal, con reminiscencias de las que tenía más presentes, es decir, Salamanca y Toledo.

⁴⁰³ Ver *La ciudad viviente (Espacio mental, la ciudad como sistema)/ Topografía social (espacios de sociabilidad urbana)*.

⁴⁰⁴ A pesar de la importancia de los hitos universitarios y religiosos (Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/Hitos/ Edificios Universitarios; La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Hitos/ Santa María de la Sede y La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/Hitos/ Conventos y/o monasterios (instituciones religiosas)*).

⁴⁰⁵ Dos factores la hacían especialmente adecuada para ello: la ubicación en su espacio de las Casas Consistoriales y la cárcel municipal, y su papel como centro de sociabilidad urbana (Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Hitos/ Infraestructuras del gobierno concejal*

San Martín se ubicaba el rollo municipal, elemento físico de su jurisdicción. Resulta interesante constatar cómo el mismo elemento aglutinaba las funciones de rollo, picota y enseña festiva⁴⁰⁶.



Castigo corporal, grupo escultórico ubicado en la Catedral salmantina
FUENTE: VACA LORENZO, A.; RUIPÉREZ ALMAJANO, M.N., *Antecedentes medievales y modernos de la Plaza*, La Plaza Mayor de Salamanca, vol I, Ed Salamanca 2005 Plaza Mayor, Caja Duero, Salamanca, 2005, p. 360.

La Plaza eran un espacio complejo y multifuncional en el cual cabían los usos y significados más diversos⁴⁰⁷. La plaza, centrípeta y centrifuga, era al tiempo que un espacio quieto, un lugar en que se remansaba la circulación viaria, donde se podían congregarse multitudes y servir de escenario para fiestas y actos colectivos. La función lúdica es imprescindible para definir y comprender el espacio de la Plaza de Salamanca. Tuvo una gran importancia como lugar de reunión colectiva, y de festividades tanto civiles como religiosas; de sociabilidad en fin⁴⁰⁸. En este contexto festivo la Plaza se convertía en la máxima representación del colectivo.

En cuanto a su estima social cabe señalar que la Plaza y las calles adyacentes eran consideradas como lugares de prestigio, y por lo tanto

y *La ciudad viviente (Espacio mental, la ciudad como sistema)/ Topografía social (espacios de sociabilidad urbana)*.

⁴⁰⁶ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Hitos/ Infraestructuras del gobierno concejil*.

⁴⁰⁷ Las ciudades que como Salamanca poseyeron una destacada Plaza, son definidas por D. Julio Vidaurre, como ciudades convergentes. Poseían un núcleo autosuficiente de morfología imaginaria, y su morfología física estaba dispuesta y ordenada para hacer resaltar aquella. Son ciudades que se miran a sí mismas (VIDAURRE JOFRE, A., Op. Cit., p. 172).

⁴⁰⁸ Ver *La ciudad viviente (Espacio mental, la ciudad como sistema)/ Topografía social (espacios de sociabilidad urbana)*.

prioritarios para el asentamiento de los privilegiados. Como analizaremos en páginas siguientes los aristócratas concentraron buena parte de sus inmuebles en torno al nodo urbano⁴⁰⁹. La parroquia de San Martín se benefició de esta dinámica convirtiéndose en la más rica y poblada de la ciudad. La importancia de este colación se “alimentaba” de la llegada de vecinos destacados, que a su vez veían aumentada su estima a través de su adscripción al templo, se trataba de una situación de simbiosis que redundaba en la mayor consideración de ambos. En este contexto debemos interpretar las diversas mandas para realizar enterramientos en el templo. Por ejemplo resulta interesante el testamento de Don Pedro Yañez, Bachiller en Leyes y Racionero de la catedral de Salamanca, quien en 1424 se mandó enterrar en la iglesia de San Martín junto a sus hermanos⁴¹⁰. Su elección frente a la Catedral es buena muestra de la importancia de la parroquia.

A pesar de su “carácter aristocrático” en la colación de San Martín encontramos gran abundancia de casas y casas-tienda arrendadas a comerciantes y artesanos, bien lógico al encontramos en un espacio comercial de primer orden. En esta línea cabe señalar la abundancia de bodegas⁴¹¹, cámaras sobradas y espacios para contener cubas y/o tinas⁴¹², así como la presencia del Mesón de la Solana o el de los Toros⁴¹³. La importancia comercial de la Plaza de San Martín también se reflejaba en su toponimia que hacía referencia a la existencia de fruteros, carniceros, carboneros, panaderos, etc.. Igualmente las calles aledañas aparecen referidas como Herreros, Albarderos y Triperos, entre otras. En este contexto no debemos olvidar el valor comercial de la Rúa, que desembocaba en la Plaza a través del Corrillo de la Yerba⁴¹⁴.

⁴⁰⁹ Se prefirió el sector oeste, especialmente la zona norte, de la Plaza y las calles aledañas, evitando los espacios inmediatos al mercado principal, que acarreaban ciertas incomodidades (malos olores, bullicio constante, etc...).

⁴¹⁰ AHN, Sec Clero, Carp. 1891, n 9

⁴¹¹ AHN, Sec Clero, Carp. 1.884. En ocasiones su propiedad y gestión conllevó conflictos. Este fue el caso de la desvanecías entre el Concejo de Salamanca y su Catedral, por la devolución de unas bodegas ubicadas en la plaza a la entrada de la Rúa de San Martín (ARCHVA, Reg de ejecutorias, 130.18).

Ver *La praxis cotidiana/ La configuración orgánica del espacio urbano y el equilibrio pactista*.

⁴¹² ACS, AC, cajón 70, n 3, fols 30r-31v.

⁴¹³ Sobre el asunto de los mesones ver *La ciudad viviente (Espacio mental, la ciudad como sistema)/ Topografía económico-comercial*.

⁴¹⁴ Ver *La ciudad viviente (Espacio mental, la ciudad como sistema)/ Topografía económico-comercial*.

Buena parte de estos edificios contaban con soportales⁴¹⁵. Cuando el tiempo era frío o lluvioso estos elementos permitían continuar “utilizando” la Plaza, que se había convertido en un espacio indispensable en la cotidianeidad de los salmantinos. Era muy común que los soportales sirvieran de complemento al mercado, y actuaran como lugares de exhibición y venta de mercancías⁴¹⁶. Aunque carecemos de referencias documentales sobre su morfología la pervivencia de algunos de ellos en la plazuela del Corriño nos permite suponer que en origen serían de madera con postes verticales sobre los que descansarían zapatas que apeaban vigas horizontales o dinteles, sobre los que iban las fachadas de los edificios.

Algunos edificios de la Plaza también contaban con balcones y ventanas, desde los que observar las celebraciones y acontecimientos extraordinarios⁴¹⁷. Tetzl, cronista de la visita de su señor Jaroslav Lev de Rosmitahl de Blatna a finales de julio de 1467 relata como *Mi señor y nosotros estuvimos en una casa con otros de la ciudad y desde ella vimos el espectáculo y había allí bellas mujeres, que bebieron y comieron y se regocijaron*⁴¹⁸. Es igualmente conocido que la obtención de grados universitarios se celebraba con una corrida de toros y un banquete ofrecido en una de las casas de la Plaza, desde la cual se podía disfrutar del espectáculo⁴¹⁹.

Aunque la documentación no es demasiado prolija en torno a los propietarios de los inmuebles de la Plaza de San Martín, a finales de la Edad Media es posible conocer una buena nómina de ellos. Recientemente el

⁴¹⁵ El 7 de marzo de 1460 el Alcalde de Salamanca Don Alfonso Manuel se encontraba el 7 de marzo de 1460 oyendo y librando los pleitos que se presentaban ante él en la audiencia de la tarde *debaxo de los soportales de la çapatería, que son en la Plaça de la dicha çibdad*. Diecisiete años después en la Provisión de empedrado del príncipe Don Juan se ordenaba a *los duepnos de las casas que están alderredor de la Plaça fagan empedrar a su costa e misyón todos los portales de sus casas que salen a la Plaça, e sy no tovieren las tales casas portales que fagan empedrar otro tanto commo son los portales que están çerca de las tales casas, por manera que vaya el enpedramiento igual de los portales e de las casas que no tovieren portales* (ACS, cajón 17, leg 1, n 12). Contamos con una noticia de inicios del siglo XVI que señalaban que las panaderas de Salamanca vendían *pan en la Plaça de la dicha çibdad, debaxo de ciertos portales* (AGS, Cámara de Castilla, pueblos-16-298).

⁴¹⁶ SESEÑA ARÉVALO, A., Op Cit., p 93. Ver *La ciudad viviente (Espacio mental, la ciudad como sistema)/ Topografía económico-comercial*.

⁴¹⁷ Constatamos su presencia en el flanco noreste de la Plaza, precisamente el que se solía dedicar a los actos festivos.

⁴¹⁸ GARCÍA MERCADAL, J., Op. Cit., pp. 238-299.

⁴¹⁹ Ver *La ciudad viviente (Espacio mental, la ciudad como sistema)/ Topografía social (espacios de sociabilidad urbana)*.

asunto ha sido analizado por el Dr. Vaca Lorenzo, por lo que nosotros nos limitaremos a realizar un somera relación de los mismos⁴²⁰. En la Plaza encontramos algunas mansiones nobles como la de Don Rodrigo Arias Maldonado⁴²¹, la torre de Don Juan Rodríguez de Villafuerte⁴²² o los inmuebles de Don Rodrigo de Miranda⁴²³.

También contarían con inmuebles el Estudio Universitario, y posiblemente el colegio de San Bartolomé o de Anaya⁴²⁴. Más abundantes eran las propiedades religiosas como las casas del priorato de la Vega, las de

⁴²⁰ Para más información sobre este asunto recomendamos VACA LORENZO, A., Op. Cit., pp. 244-248.

⁴²¹ A finales del siglo XV pasó a su sobrino y heredero Don Juan Maldonado.

⁴²² Aunque sale de nuestros límites cronológicos consideramos interesante señalar que en la segunda mitad del siglo XVI, 1564, el ayuntamiento salmantino dio licencia a *Juan Rodriguez de Villafuerte, vezino y rrexiador de dicha ziudad, para yncorporar en sus casas prinzipales dela plaza maior de ella un pedazo de sittio de dicha plaza de dos pies y medio de ancho y de largo todo, lo que coxe al frente de dichas casas en la misma forma que se les avia conzedido a Doña Ana Abarca para su casas questan contiguas a las del dicho Juan Rodriguez de Villafuerte y no contase e ynpusiese por esta razon carga alguna ..* AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario ..., fols. 343v-344r.

⁴²³ Se trataba de una propiedad de notable amplitud que fue comprada por el Concejo salmantino en 1560. Incluía las casas principales del mayorazgo y de otras anexas. Como podemos ver era una propiedad de importancia con varias puertas que abrían a la Plaza y a la calle Concejo.

... una compulsa echa por Francisco de Zamora Scrivano del Numero desta Ziudad dela scriptura de venta que era desta dicha çiudad otorgo el referido Rodrigo de Miranda hixo maior lexítimo del Comendador Francisco de Miranda y de doña Ynes de Texeda, difuntos vezinos de dicha ziudad, y como tal subcesor en el maiorazgo que fundo dicho comendador de las casas prinzipales de dicho maiorazgo que tenia en la plaza maior della con otras açesorias que unas y otras tienen dos puertas una grande y otra pequeña que salen a la plaza y la casa grande otra puerta que sale a la calle de concejo de abaxo de que eran linderos de una parte casas de la clerezia y por otra la dicha callel y por delante la plaza maior y por espaldas casas de la Yglesia de Santa Maria delos Caballeros y de los herederos del Doctor Paz y la calle de la rinconada questa a la calle de Herreros ... AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario ..., fol. 227.

La pervivencia del trazado urbano así como de solares y formas constructivas nos permiten retrotraer la información de esta venta a finales de la Edad media. De hecho conocemos de la existencia de desavenencias en 1495 por la realización de una obra nueva en el inmueble contiguo (ARCHVA, Reg de ejecutorias, 88.4). Ver *La praxis cotidiana/ La configuración orgánica del espacio urbano y el equilibrio pactista*.

⁴²⁴ Aunque la documentación conservada es posterior no resulta aventurado suponer que así fuera. Tal como señala la Dra. Carabias Torres: *No hemos encontrado datos precisos sobre las propiedades de la Universidad en la Plaza hasta mediados del siglo XVI, aunque no cabe ninguna duda que las hubo, porque una de las mejores formas de evitar posibles conflictos de precedencia en los actos protocolarios, fiestas y otras celebraciones fue el disfrutar de la propiedad o del usufructo, de estas viviendas desde las que asistir cómodamente a ellos* (CARABIAS TORRES, A., LORENZO PINAR, F., MÖLLER RECONDO, C., *Salamanca, Plaza y Universidad*, Ediciones Universidad de Salamanca, Salamanca, 2005, p. 19).

Santo Thomé o las del monasterio de los Victoria⁴²⁵. En este contexto destacaba el Cabildo catedralicio que gestionaba un buen número de propiedades, tanto en el nodo urbano como en los espacios aledaños⁴²⁶. En muchas ocasiones procedían de donaciones de los propios canónicos. Este era el caso de Don Rodrigo Arias Maldonado que donó al Cabildo tres casillas y una tiendas en la entrada de la Rúa delante de la Plaza de San Martín⁴²⁷. Por lo general estos inmuebles eran arrendados para usos residenciales, artesano-comerciales, y muy frecuentemente para ambos.

Llegados a este punto cabe señalar que la abundancia de propiedades capitulares en la Plaza de San Martín no conllevó la capacidad de injerencia en la gestión del nodo, y mucho menos el control de su suelo⁴²⁸. Tal como venimos señalando la Plaza de San Martín contaba con una adscripción municipal indiscutible. En su espacio el Concejo disfrutaba de total capacidad de gestión. Esto no significa que el Concejo actuara sobre el nodo sin contar con el resto de agentes urbanos, sino que disfrutaba de una primacía de criterios aceptada por todos ellos⁴²⁹. Aunque este asunto ha sido ampliamente analizado en las páginas dedicadas a la gestión municipal del espacio público-común⁴³⁰ consideramos interesante realizar unas breves referencias a su modo de gestión, ejemplificado en el desarrollo de tres iniciativas concretas.

En este contexto destaca el litigio sostenido entre la municipalidad salmantina y Don Juan Arias Maldonado, miembro de la aristocracia local⁴³¹. Recordemos que el caballero poseía unas boticas en la calle Albarderos, adyacente a la plaza de San Martín, y había ampliado su construcción incluyendo en el solar parte de la trama urbana. El Alcalde del Concejo ordenó que los inmueble fueran eliminados. Para ello se argumentaron tres razones: se ubicaban en un espacio público, lo afeaban y dificultaban el

⁴²⁵ AHN, Sec Clero, leg 6013, n 5 y 8.

⁴²⁶ Aunque su presencia podría “verse aumentada” por la procedencia de la documentación conservada, su importancia es indudable (MARCOS RODRÍGUEZ, F., “Las casas del Cabildo catedralicio en la Plaza Mayor”, *Historias y leyendas salmantinas*, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, Salamanca 1991, pp. 203-207.

⁴²⁷ ACS, cajón 3, leg 3, n 23-1

⁴²⁸ Caso de la Puerta del Sol.

⁴²⁹ Ver *La praxis cotidiana/ La configuración orgánica del espacio urbano y el equilibrio pactista*.

⁴³⁰ Ver *La praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos/ Gestión concejil del espacio público-común*.

⁴³¹ AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario ..., fol. 341v

Ver *La praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos/ Gestión concejil del espacio público-común*.

tránsito en un punto fundamental para las comunicaciones de la urbe. Esta última cuestión era fundamental hasta el punto que el dictamen no sólo señala que se derribaran las boticas, sino que insistía en que *de aquí adelante no sea ende edificado ello (el solar) ni con edificio alguno*.

Cincuenta y dos años después, el 22 de noviembre de 1494, se desarrollaba un pleito entre la Ciudad de Salamanca y los sexmeros, en torno a la licencia de edificación de unas tiendas en la Plaza de San Martín⁴³². Excepcionalmente el asunto llegó hasta los tribunales de la Real Chancillería de Valladolid⁴³³. El dictamen fue contrario a los sexmeros y las tiendas hubieron de ser derribadas entre otras cuestiones se señalaba *el grand daño e fealdad que dello se seguía a la dicha çibdad e de como la plaça publica de la dicha çibdad, que hera una de las cosas más prinçipales della, se ocupava con las dichas tiendas e se afeava, e que aquello hera daño muy mayor que el provecho de las rentas*.

Por último señalar el interés de la documentación derivada del acuerdo alcanzado entre la ciudad de Salamanca y la iglesia de San Martín, beneficiados de ella, sobre unas *tiendas que se fezieron en la plaza a las espaldas del capylla mayor dela dicha yglesia (del señor San Martín dela Plaça dela dicha çibdad)*⁴³⁴. Los inmuebles se ubicaban en torno a la iglesia de San Martín y a su cementerio, lo que nos muestra la plena participación de ambos en los procesos urbanos y comerciales acaecidos en la plaza. Más allá de las condiciones constructivas el documento “dejaba claro” que tanto la ciudad como la propia iglesia de San Martín se beneficiaban de las rentas derivadas de los establecimiento comerciales. Ante la situación las propias partes consideraron la necesidad de alcanzar una concordia, de modo que la Ciudad pudiera hacer las tiendas y éstas guardaran unas condiciones constructivas y de decoro adecuadas al templo⁴³⁵.

Tal como se poden de manifiesto en capítulos anteriores las iniciativas de carácter práctico contribuyeron a articular el espacio urbano bajo un modelo de gestión concejil. De este modo la organización del espacio público respondió en gran medida a finalidades políticas como la exaltación de los

⁴³² Ver *La praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos/ Gestión concejil del espacio público-común*.

⁴³³ ARCHVA, Reg. de ejecutorias, 77.26

⁴³⁴ AMS, Patrimonio, 1433, fols. 99r-101v.

⁴³⁵ Ver *La praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos/ Gestión concejil del espacio público-común*.

espacios de poder o el control de los abastecimientos urbanos. Las calles y plazas, más allá de su finalidad funcional, eran un instrumento de estrategia, y los poderes urbanos se esforzaban por utilizarlas en su provecho⁴³⁶. Este valor era aún más acusado en el caso de la Plaza de San Martín.



Vista aérea de la actual Plaza Mayor

Llegados a este punto cabe señalar que las condiciones de la Plaza de San Martín no respondían a su importancia morfológica y simbólica. A pesar de su importancia el espacio presentaba notables carencias. Resultaban especialmente acuciantes las problemáticas derivadas de su irregularidad y fuerte desnivel topográfico, la carencia de pavimento y la acumulación de suciedad. Buena parte de las iniciativas concejiles y regias tuvieron por objetivo paliar estos “inconvenientes”⁴³⁷. En este contexto resulta especialmente interesante el proyecto de empedrado auspiciado en 1497 por el príncipe Don Juan⁴³⁸. La documentación derivada nos facilita información sumamente interesante sobre los elementos a intervenir. Nos permite constatar la importancia de la Plaza de San Martín y conocer algunas de sus características formales.

E que, asy mismo, los duempnos de las casas que estan alderredor de la plaça fagan enpedrar, a su costa e misyon, todos los portales que fagan enpedrar otro tanto commo son los portales que estan çerca de las tales casas, por manera que vaya el empedramiento ygal de los portales e de las casas que non tuuieren portales.

E porque estoy ynformado que sy la plaça de la dicha estouiese llana honrraría mucha la dicha çibdad, mando al dicho mi corregidor que juntamente con el regimiento e

⁴³⁶ JEHEL, G. Op Cit. P 131.

⁴³⁷ Ver *La praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos/ Gestión concejil del espacio público-común.*

⁴³⁸ Ver *La praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos/ Gestión concejil del espacio público-común/ Obras públicas, intervenciones sobre elementos comunes.*

sesmeros de dicha çibdad, faga allanar toda la dicha plaça a costa de la dicha çibdad e su tierra, pues que todos gosan de la dicha plaça ... ACS, caja 17, leg 1, n 12

Tal como se desprende del texto los edificios que delimitaban la Plaza no presentaban uniformidad ni en altura, trazado, modos o materiales constructivos. Aunque los soportales debían ser abundantes, ya que son denominados de modo específico, no estaban presentes en todo el espacio. De igual modo constatamos la existencia de pavimentos diferenciados, ya que mientras unas casas contaban con empedrado otras carecían del mismo. A pesar de ello la Plaza de San Martín era un espacio distinto y reconocible. La unidad venía dada por la funcionalidad común y la ubicación central, y no por la homogeneidad de fábrica.

Uno de los objetivos del proyecto de empedrado consistía en acentuar la homogeneidad de la Plaza, mejorando sus condiciones de tránsito e higiene. Para ello se proyectaba la eliminación de los desniveles antes referidos y la necesidad de realizar un firme uniforme. Aunque el “allanamiento” del nodo tenía una marcada razón práctica resulta interesante constatar que se consideraba una mejora de la honra de la ciudad, razón por la que la intervención sería abonada tanto por la urbe como por su propia Tierra: *pues que todos gosan de la dicha plaça*.

Cuatro años después, 1501, Las Ordenanzas de Limpieza de la ciudad nos proporcionan otra descripción sumamente interesante de la Plaza de San Martín. El documento no deja lugar a dudas al afirmar que la Plaza era *publicamente e deputada para el procomun de la dicha çibdad*, por tanto se trataba de un espacio de todos y para todos. El texto resalta el gran tamaño del nodo, y su dedicación comercial, con el establecimiento de tiendas en las que se vendían artículos de lo más variado⁴³⁹. Lógicamente estas actividades generaban desperdicios y ensuciaban la propia Plaza⁴⁴⁰:

.. esta çibdad es muy lodosa, tanto que en la mayor parte del ynvierno no se puede bien andar syn mucho trabajo a un peligro, espeçialmente la plaça e algunas calles prinçipales donde aví mayor trato desta çibdad. Lo qual no solamente haze grande enpacho a todos loas más que por ella han de andar e negoçiar, mas aun trae mucho dapño a salud de todas las personas que en ella bibymos ...

⁴³⁹ Ver *La ciudad viviente (Espacio mental, la ciudad como sistema)/ Topografía económico-comercial*.

⁴⁴⁰ La acumulación de suciedad en la Plaza de San Martín y las iniciativas encaminadas a su limpieza han sido ampliamente analizadas en *La praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos/ Higiene y salubridad*.

... la plaça de la dicha çibdad es públicamente e deputada para el procomún de la dicha çibdad e es tan grande que, aunque alguna parte della se ocupe commo hasta aquí ha fecho por las personas que en ella tyenen sus tyendas, en que venden las cosas e mercadurias de sus ofiçios, e las verçeras e panaderas, e las que venden malcozynado e otras personas semejantes, resta asaz plaça desenbargada para la dicha çibdad, y es cosa rrazonable y, pues que aquellos gozan dela dicha çibdad e plaça della e son mucha cabsa de ensuziar la dicha plaça, que fagan algund conosçimiento por ello a la dicha çibdad.

Por ende, dixeron que ordenavan e ordenaron e mandavan e mandaron que de aquí adelante cada una delas dichas personas que tovieren tienda o mesa o ocuparen logar, en la dicha plaça vendiendo algunas de las cosas de sus ofiçios, e provisyones e mantenimentos, pan cozido o malcozynado, e todas las otras personas semejantes, que paguen en fin de cada semana (espacio en blanco) maravedís cada una AGS, Cámara de Castilla, Pueblos, Leg 16, doc 297-1, fol 1r

Como podemos ver a pesar de las iniciativas la Plaza de San Martín se encontraba realmente sucia. Tenemos noticia de la existencia de un muradar ubicado en la Plaza a la entrada de la calle de la Rúa⁴⁴¹. La situación se agravaba con la celebración de hechos extraordinarios, por ejemplo las fiestas, lo que conllevaba una mayor suciedad en las calles⁴⁴².

⁴⁴¹ *un muradal, que echavan estiércol allí, lo qual hera muy dañoso a la dicha çibdad e vezinos della* ARCHVA, Reg de ejecutorias, 77.26.

Aparece reseñado en el litigio sostenido a finales del siglo XV entre los sexmeros de Salamanca y algunos de los regidores de su Concejo por el derribo de unas tiendas realizadas en la Plaza de San Martín, en el espacio cercano a la Rúa. Los sexmeros, favorables a la conservación y mantenimiento de las tiendas, señalaban que debían ser dadas a quien más diese por ello a la çibdad, para que quitase el dicho muradal e fiziese las dichas quatro quatro tendezuelas donde estava el dicho muradal. Recordaban que era más útil y provechoso para la ciudad *fazer las dichas tiendas que non estar fecho muradal*.

⁴⁴² En Febrero de 1506 tenemos noticia de la existencia de una licencia dada al Concejo de Salamanca para hacer sisa con qué pagar los gastos de Año Nuevo unos *setenta e dos mill e seisçientos e sesenta e çinco maravedis* gastados *asy en los toros que se corrieron como en linpiar la plaza* (AGS, RGS, 19 de febrero de 1506, fol. 53).

7.3. Bordes de la morfología urbana: Las Cercas Medievales y otros elementos defensivos

La Séptima Partida en su título XXXIII, Ley 6 describe la ciudad como *todo aquel lugar que es cercado de los muros, con los arrabales e los edificios que se tienen en ellos*⁴⁴³. Aunque en la práctica las murallas medievales no establecieron una diferenciación tan drástica entre ciudad y campo, es indudable su valor como borde del espacio urbano. Dichos bordes actúan como elementos fronterizos estableciendo límites entre sectores definidos de la ciudad. A su vez los mismos bordes pueden ejercer como hitos o vías⁴⁴⁴. En el caso de las Cercas salmantinas constatamos su valor tanto de límite diferenciador como de hito referencial de su morfología urbana⁴⁴⁵.

De este modo las murallas o cercas⁴⁴⁶ se convirtieron en elementos fundamentales de la ciudad medieval⁴⁴⁷. Tenían un gran impacto en la imagen global de la ciudad⁴⁴⁸. Las murallas presentaban una morfología continua que regulaba, y en ocasiones interrumpía, el tráfico transversal⁴⁴⁹. De este modo definían la forma de la ciudad hacía el exterior⁴⁵⁰. Además la inserción en la Cerca de puertas monumentales, torres, castilletes y otros elementos defensivos que se elevaban por encima del caserío urbano contribuyó a acrecentar el valor referencial del elemento. A ojos de los contemporáneos era

⁴⁴³ Ver *Desarrollo urbano/ Normativa leonesa y castellano-leonesa*.

⁴⁴⁴ Un mismo elemento puede realizar funciones simultáneas.

⁴⁴⁵ Para una mayor claridad expositiva hemos optado por no incluir las murallas en el apartado de hitos, singularizándolas como bordes.

⁴⁴⁶ *non quiere al decir sinon cosa que ciñe en derredor* (Partida II, ti XXIII, ley XXIII). Utilizaremos los dos términos, muralla y cerca, de modo indistinto.

⁴⁴⁷ VIDAURRE JOFRE, J., Op Cit, p. 91 et ss.

⁴⁴⁸ Durante la Edad Media la muralla no se limitó a “ser una pared”. Sus puertas se convirtieron, al tiempo, en monumentos integrados en la propia muralla. De igual modo las torres representaban otra ruptura de la uniformidad, al acentuar la verticalidad de los muros, y configurar una imagen en elevación. (LE GOFF J., “Construcción y destrucción de la ciudad amurallada. Una aproximación a la reflexión y la investigación”, *La ciudad y las murallas*, ed. Cátedra, Madrid, 1991, p 17).

⁴⁴⁹ Con el paso de los siglos desaparecieron paramentos de la muralla con lo que se convirtió en un borde fragmentario. El elemento tan sólo era continuo como abstracción, ya que se visualizaba a través de elementos separados.

⁴⁵⁰ A pesar del carácter urbano de los arrabales (Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Estructuras unitarias de asentamiento/ Estructuras centrípetas/ Los Arrabales*) es indudable que los propios habitantes percibían la muralla como definidor de la forma urbana.

tal la importancia de las murallas que las propias Partidas señalaban *santas cosas son llamadas los muros et las puertas de las cibdades e de las villas*⁴⁵¹.

Nota: Consultar plano de *Ubicación de las Cercas y defensas urbanas* contenido en la carpeta *La Ciudad de Piedra del Cd anexo*.

Las murallas estaban mental y físicamente omnipresentes. Formaban parte de la imagen que los salmantinos tenían de su ciudad, constituyéndose en un factor de efectos cohesivos y unificadores en aspectos sociales y económicos, al reforzar vínculos e intereses comunes. De este modo existía un sentimiento de pertenencia suscitado por las murallas, al considerarse el individuo que habita tras ellas como parte totalmente integrante de la ciudad⁴⁵².

Es indudable que en sus orígenes las murallas tuvieron un marcado carácter defensivo. Permitían un mejor control del núcleo, no sólo hacía el interior sino también para su “manejo” interior. En la ciudad la mera existencia de la Cerca transmitía a sus habitantes una sensación de seguridad. Las propias Partidas señalaban que los muros de las urbes y villas ofrecían: *grant seguridad et gran amparamiento de todos comunalmente para en todo tiempo*⁴⁵³. Una vez cerradas las puertas el espacio intramuros gozaba de protección frente el exterior⁴⁵⁴. En tiempos de paz el acto de “cerrar las puertas” suponía una declaración por parte de la ciudad, que de este modo mostraba su disconformidad hacía ciertos personajes y situación. Sabemos que 1295 Salamanca cerró sus puertas a Fernando IV: *cuando llegaron a la villa fallaron las puertas cerradas, e encima de los andamios los omes armados, e non los quisieron acoger*⁴⁵⁵.

Desde el primer momento las murallas también se convirtieron en elementos de prestigio, símbolos de la ciudad⁴⁵⁶. Al igual que toda colectividad, los habitantes de la urbe precisaban de elementos que pudieran

⁴⁵¹ Partida III, Tit XXVIII, ley XV.

⁴⁵² LE GOFF J., Op. Cit., p. 17.

⁴⁵³ Partida II, Tit IX, ley II.

⁴⁵⁴ Obviamente nos referimos a situaciones “normales” y de guerra o asedio.

⁴⁵⁵ Crónica del Rey Fernando IV, Biblioteca de Autores Españoles, T LXVI, Madrid 1953, p 96.

⁴⁵⁶ Para el Dr Molina Molina la muralla era *el emblema perfecto de la verdadera esencia de la ciudad medieval, con las puertas, lugar de entrada y salida de hombres y mercancías ... lugar en el que se espera, se charla, se bebe, se come, se comercia ...* (MOLINA MOLINA A.L., “Territorio y espacio en la ciudad medieval”, *La ciudad Medieval* (BONACHIA, J.A., coord), Universidad de Valladolid, Valladolid, 1996. pp. 45-46).

ser incorporados a su imaginería particular. Si bien es cierto que la muralla no definía a la ciudad por sí misma, sí parece claro que su existencia la distinguía a ojos de los contemporáneos del resto de los núcleos de su alfoz⁴⁵⁷. La belleza y fortaleza de las murallas contribuía a la honra de la ciudad que contenían. Las propias Partidas señalaban *Honor debe hacer el rey a su tierra y en particular amurallando la ciudad, las villas y los castillos con buenos muros y torres ya que esto la hace más noble, más honesta y más bella*⁴⁵⁸. Por tanto la función estética de la muralla se encontraba muy unida a la de prestigio. Ya que era uno de los elementos más visibles hacia el exterior de la ciudad, en ocasiones era suficiente con su representación para evocar la realidad de la urbe.



Puerta de Zamora,
inicios del siglo XX.

Las puertas eran los puntos de intervención más intensiva dentro del conjunto amurallado. Fue en ellas donde la ciudad se afanó por lograr mayores y mejores valores estéticos. Al igual que las fachadas eran los elementos representativos de las casas, las puertas lo eran de la totalidad de las murallas, y por tanto de la ciudad. Tenían un fuerte valor simbólico. Hacía el exterior la puerta monumental actuaba como elemento distintivo de la urbe y quienes la habitaban. En este contexto resulta muy significativo que fuera en las puertas de la muralla donde los reyes juraban sus privilegios y

⁴⁵⁷ La existencia de una muralla no presupone necesariamente que nos encontremos ante una ciudad, cualquiera que sea el concepto que tengamos de la misma. Recordemos que existen núcleos que fueron cercados y que sin embargo no alcanzaron la categoría de ciudades. (VALDEÓN BARUQUE, J., "Reflexiones sobre las murallas de la Castilla medieval", *La ciudad y las murallas*, (BONACHIA, J.A., coord), ed. Cátedra, Madrid, 1991, p 68).

⁴⁵⁸ Partida II Tit IX, Ley II

exenciones antes de entrar en la misma. El acto no se realizaba en cualquier acceso sino en la puerta principal, en el caso de Salamanca se solía llevar a cabo en la de Zamora⁴⁵⁹, lo que nos permite constatar su importancia.

Existe una abundante bibliografía en torno al valor jurídico de las murallas. Aunque la legislación establecía situaciones de privilegio para quienes habitaban o tenían casa intramuros, la realidad era menos tajante. Recordemos que en el espacio intramuros también existían ciertas jurisdicciones segregadas⁴⁶⁰, y la diferenciación jurídica entre los habitantes situados intra y extramuros no era tan marcada como se pudiera suponer en un primer momento. De hecho el privilegio concedido a los salmantinos fue tardío, dado por Enrique II en 1369. Se trataba de una exención de pechos reales a *todos los vecinos e moradores que morasen dentro en la dicha cibdad de Salamanca de los muros adentro*⁴⁶¹.

Las murallas medievales jugaron un papel destacado en las actividades fiscales de la urbe. Es obvio que el espacio intramuros sufría un control fiscal más férreo. Las puertas de las murallas eran lugares de recaudación, de ahí el control al que las sometía el Concejo. En este contexto destacaba el portazgo que recibía la Corona como poseedor eminente de los caminos y accesos. La ciudad de Salamanca nunca llegó a pagar integro su importe portazgo, que sufrió sucesivas enajenaciones⁴⁶². Salamanca contaba con seis oficiales

⁴⁵⁹ En el libro Tumbo del Archivo Municipal de Salamanca encontramos referencias al juramento que hizo el Señor Rey Don Fernando (año 1475) *estando ala Puerta de Zamora desta ciudad para entrar en ella de guardarle todos los previllegios y exemptions*; y al juramento que hicieron los Señores Fernando e Ysavel (año 1486) *estando ala puerta de zamora desta ciudad para entrar en ella de guardarle todos los previllegios y exemptions* (AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario ..., fol 574v)

⁴⁶⁰ Ver *La Repoblación (punto de inflexión)/ La tercera repoblación o repoblación interior de la ciudad de Salamanca (siglos XII y XIII): la configuración de las pueblas e La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/Hitos/ Conventos y/o monasterios (instituciones religiosas)*.

No falta quienes afirman que incluso existió una tercera Cerca que abarcaba la puebla de Sancti Spiritus y la de San Cristóbal. A su vez en la vista de Salamanca realizada por Antón Van Wyngaerden en 1572 se puede observar cómo parte de la Cerca Nueva se apoya en el lienzo que rodean el campanario de Santo Tomás Cantuariense y continúan englobando el complejo de San Esteban. Resulta imposible vislumbrar si se trata de un trama de Cerca o de los muros de la institución religiosa (SERRANO-PIEDECASAS FERNÁNDEZ, L., MUÑOZ GARCÍA, M.A., "Aproximación arqueológica las cercas medievales de la ciudad de Salamanca", *Actas del V Congreso de Arqueología Medieval Española*, Junta de Castilla y León, 2001, Valladolid, p 407).

⁴⁶¹ VILLAR Y MACIAS, M *Historia de Salamanca*, IV, Librería Cervantes, Salamanca, 1974 (reed facsímile), Apéndice documental IX. Fue confirmada por Enrique IV.

⁴⁶² La primera cuando Don Raimundo y su esposa Doña Urraca otorgaron parte del mismo al obispado de Salamanca (ACS, cajón 16, leg 1, n 5, año 1102).

encargados del cobro de este impuesto. Tenían capacidad para “perseguir” a quien no hubiera satisfecho el pago hasta su misma aldea⁴⁶³.

Por tanto las cercas salmantinas fueron fundamentales tanto desde el punto de vista simbólico, como desde el pragmático y el lúdico. Como borde las murallas participaban del espacio delimitado. Se trataba de un componente universal en el que convivían todas las categorías intencionales. Al igual que ocurría con otros elementos urbanos, caso de las plazas, la multifuncional es uno de los elementos más interesantes de las murallas. La capacidad de representar varios conceptos y servir a distintas funciones hizo de la muralla un elemento indispensable. Ya que tenía “diversas lecturas” cada uno de los habitantes de la urbe se sentía identificado con ella de uno u otro modo.

En las siguientes páginas nos centraremos en la incidencia espacial de la muralla como elemento topográfico, y en su influencia en la definición de la totalidad de la morfología urbana. Es incontestable que la muralla tuvo una importancia capital en la génesis y configuración de la ciudad medieval. Se trataba de un elemento con una eficaz capacidad estructuradora. En las páginas dedicadas a las repoblaciones de la urbe salmantina hemos señalado cómo la ciudad contaba con dos recintos amurallados (secantes).

Llegados a este punto debemos advertir que la especial idiosincrasia de las murallas conllevó que no contaran con una fecha puntual de construcción. Como veremos en páginas siguientes el mantenimiento y la reparación de los muros de la ciudad fue una tarea continua de los concejos. En realidad no se trataba tanto de un acto de construcción como de un proceso. En el caso de Salamanca las referencias al mantenimiento de las Cercas son numerosas y dilatadas en el tiempo. Por tanto debemos diferenciar entre las sucesivas intervenciones de construcción y el reparo, y el replanteo global de la muralla. Este último acto es el que realmente nos interesa dentro del proceso de configuración urbana.

Aunque en el Fuero el recinto más antiguo aparece denominado como *cibdat*⁴⁶⁴, el resto de la documentación medieval suele diferenciarlo como

⁴⁶³ Cuando *dier apellido* reclamando ayuda para el cobro, toda la aldea debía colaborar. De no ser así los vecinos de la aldea debían pagar el doble de la cantidad que constituía el portazgo, además de una multa de cien maravedíes al Rey .

⁴⁶⁴ *Façer el muro de la villa: que fagan el muro de la cibdat, et quando fuer fecho el muro de la cibdat, fagamos otro muro en l'arravalde* MARTÍN RODRÍGUEZ, JL; COCA J., El fuero de Salamanca, ed Diputación de Salamanca, Salamanca, 1987, Art 173.

Cerca Vieja o Muro Antiguo⁴⁶⁵. Abarcaba la totalidad del Teso de Las Catedrales⁴⁶⁶, 24 hectáreas. La primitiva muralla presenta lienzos heterogéneos. Mientras algunos paramentos están formados por lienzos de mampostería de piedra concertada con cal y ripio con labra tosca otros cuentan con aparejos de sillería arenisca de mejor factura. Incluso en el tramo sur aparecen diversos sillares de muralla romana. También se observa falta de unidad constructiva en lo referente a su altura y espesor, que varían según la topografía, las sucesivas reparaciones y las necesidades estructurales de la propia muralla⁴⁶⁷.

La Cerca Vieja contaba con cuatro puertas, la principal denominada del Sol, la de San Juan del Alcázar⁴⁶⁸, Puerta del Río⁴⁶⁹, de San Sebastián⁴⁷⁰,

En 1287 la porción de muro en torno a San Cebrían aparece denominado como *el muro de la villa* (ACS, cajón 3, leg 3, n 13). Desconocemos si esa denominación se aplicaba a la totalidad de la Cerca o sólo a su porción más antigua.

⁴⁶⁵ El uso de esta denominación nos permite constatar que los salmantinos tenían conciencia de la antigüedad de la Cerca, hasta el punto de definir el segundo recinto como Cerca Nueva en clara contraposición con el primero.

⁴⁶⁶ Desde la Puerta del Sol, situada junto a la iglesia de San Isidro, el muro descendía hacia la calle San Pablo, a través de los actuales terrenos del Colegio y Hospedería de Anaya, bajando por la calle Azotados (actualmente Tostado), donde se situó la Puerta de San Sebastián. La Cerca bajaba por la denominada calle de San Pablo, y continuaba hacia la Peña Celestina, morfológicamente paralela al actual Paseo del Rector Esperabé y calle de San Gregorio. Llegaba a la Peña Celestina (San Cayetano), subía por la cuesta del Colegio de Oviedo, por detrás de San Bartolomé, y por la calle Sierpe. Posteriormente continuaría por la calle de los Moros (actual Cervantes), y subía atravesando el actual edificio de la Compañía de Jesús, hasta Sordolodo (actual Meléndez Valdés), desembocando en la inicialmente referida Puerta del Sol.

⁴⁶⁷ Ejemplo de ello es la intervención realizada en la Cerca Vieja en torno al antiguo templo de San Cebrían. La fábrica de este templo atravesaba la muralla, su ábside salía hacia el exterior como si fuera un cubo de la Cerca destinado a defender el portillo homónimo. En este entorno el muro presentaba un mayor grosor en su base, con aparejo de sillares desbastados, colocados en hiladas y unidos con cal y cuñas de pizarra, a su vez algunos tramos contaban con aparejo irregular de sillarejo, cogido con argamasa de cal y grava. Es muy posible que en esta ocasión no se desmontara la muralla anterior, y se aprovechara la fábrica del templo para cerrar un vano inadecuado. Por tanto la reconstrucción del vano debió ser posterior o coetánea a la edificación de la iglesia. (STRATO, Op. Cit.)

⁴⁶⁸ Gómez Moreno señalaba que se conservaban unas jambas de granito que formaban la puerta que, a juzgar por el espacio que les separaba, tenía más bien las proporciones de portillo que de puerta.

⁴⁶⁹ Las referencias a esta puerta son tempranas y abundantes. Es común encontrarla como hito de localización para la ubicación de propiedades particulares (ACS, cajón 3, leg 3, n 14, ACS, cajón 3, leg 1, n 55, ACS, cajón 3, leg 1, n 38-1º). Su importancia conllevó que en torno a ella se ubicaran elementos singulares que en cierta medida vinieron a sacralizar el espacio, nos consta que en 1274 existía una cruz junto a dicho acceso ACS, cajón 3, leg 1, n 38-2.

El Dr. Vaca Lorenzo ha dedicado un estudio monográfico a esta puerta (VACA LORENZO, A., “La puerta del río (o de Aníbal) de Salamanca y sus inciertos orígenes”, *Papeles del Novelty*, 2006, vol 15, pp. 9-30).

⁴⁷⁰ ACS, cajón 43, leg 3, n 58.

y dos postigos, el Ciego⁴⁷¹ y el de San Cebrián. Este último resulta bastante interesante, ya que a pesar de la pérdida de importancia de la iglesia y de su entorno⁴⁷², el postigo continuaba siendo referente urbano en la segunda mitad del siglo XV⁴⁷³. La muralla también incluía cubos⁴⁷⁴ y torreones, algunos de los cuales son visibles en el Paseo del Rector Esperabé, cerca de la Peña Celestina, en la Plaza de los Niños del Coro y en el Colegio Carvajal, cerca de San Pablo.



Puerta del Río, primera mitad S XX.

Esta puerta subsistió mucho tiempo con el nombre de arco de San Sebastián.

⁴⁷¹ Fue tapiado en la primera mitad del siglo XIII, ya que la documentación de la segunda mitad de la centuria ya lo denominaba como “ciego”: .. *unas casas que nos avemos aquende el Postigo Ziego, et son ende lintero: la cale que va pora el Postigo Ziego et las casas de don Guiral de Remondina ...* ACS, cajón 3, leg 1, n 49-3º; ... *unas que nos avemus en la collaçion de Sant Millan ... onde son linderas: las casas de Garcia Oraz; et eas casas de Sancta Maria; et del otro la calle que va de san Millan pora el Postigo Çiego ...* ACS, cajón 3, leg 1, n 49-2.

⁴⁷² Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Estructuras unitarias de asentamiento/ Estructuras centrífugas/ Las Parroquias-Colaciones.*

⁴⁷³ Carta al Concejo de Salamanca para que en virtud de unas leyes de Corte de Juan II, de Valladolid, confirmadas por los Reyes Católicos en Madrigal, amparen a Ruy García clérigo de Salamanca, en la posesión de unas casas, en la dicha ciudad, al postigo de San Cebrián, de que había sido despojado (AGS, RGS, Septiembre 1485, fol 139)

⁴⁷⁴ Tenemos constancia documental de la demolición de uno de los cubos de la muralla a inicios del siglo XVI y de la sentencia de 1523 que ordenaba su reconstrucción (ACS, cajón 42, leg 1, n 87, doc 4).

El Fuero nos informa de la profunda intervención que experimentaron las antiguas defensas a mediados del siglo XII⁴⁷⁵:

Esta salute vieron los alcalles que eran en Salamanca quand el emperador fue a Almaría: que fagan el muro et quando fuer fecho el muro de la ciudat fagamos otro muro en la arravalde per ú vieren pro bien los lacaldes e los iurados de conceio.

Et los dela çiuadat affien a los de la arravalde que queando fecho fuer el muro de la cidat que los aiuden a feçer el muro de la eavalde; et los onmes que los alcaldes vieren pro bien pora en estos servicios seer e non quesieren peche C moravedís cada uno delos e entren en aquel servicio MARTÍN RODRÍGUEZ, JL; COCA J., Op. Cit., Art. 172. De fazer el muro de la villa

Indicios documentales y arqueológicos nos muestran la pervivencia del Muro de la Ciudad o Cerca Vieja, antes de esta intervención⁴⁷⁶, por ello resulta desconcertante el uso de términos como *fagan* o *quando fuer fecho*. A nuestro juicio estas expresiones pudieron deberse a su mal estado, y por tanto a la necesidad de una profunda reconstrucción que conllevó una importante reforma en su estructura y el replanteo de su traza. En esta línea resulta muy sugerente la hipótesis del Dr. Martín Martín según la cual la iniciativa de 1147 tuvo como principal objeto ampliar el primitivo muro del Alcázar *para englobar la zona de la Catedral y el espacio de los canónigos, subiendo por la ladera del tramo sur de la catedral y el espacio de los canónigos, subiendo la ladera del tramo sur de la actual calle de San Pablo y luego girando hacia el noreste hasta la Puerta del Sol; desde allí se dirigía hacia el Oeste y cerraba el flanco occidental de la colina sobre la Vaguada de la Palma*⁴⁷⁷.

⁴⁷⁵ Contamos con pruebas arqueológicas que confirman la existencia de esta intervención. En la excavación llevada a cabo en el solar de ampliación de la actual Facultad de Geografía e Historia se exhumó, un lienzo de cal y canto que para los expertos correspondía a referida reconstrucción. Media 4,60 m de espesor. Contaba con un aparejo de tamaño mediano, en el que se distinguían areniscas y pizarras trabadas con mortero arenoso y cal. Presenta una zarpa de 15 cms de resalte construida con bloques regulares de arenisca trabados con argamasa que apoyaba directamente sobre roca natural (SÁNCHEZ, E., *Informe de intervención arqueológica en el solar de ampliación de la Facultad de Geografía e Historia*, Informe inédito Museo Provincial de Salamanca, 2003).

⁴⁷⁶ MACARRO ALCALDE, C., *Informe técnico del seguimiento y sondeo arqueológico en el solar n 80-82 de la calle de San Pablo de salamanca*, Informe inédito Museo provincial de Salamanca, 2002; SÁNCHEZ SÁNCHEZ, E., *Informe de intervención arqueológica en el solar de ampliación de la facultad de Geografía e Historia (salamanca)*, Informe inédito Museo Provincial de Salamanca, 2003, BALADO PACHÓN, A., MARCOS HERRÁN, J., *Excavación arqueológica en el solar de la ampliación de la Facultad de Geografía e Historia*, Informe inédito, Museo Provincial de Salamanca, 2004; así como numerosas aportaciones similares.

⁴⁷⁷ MARTÍN MARTÍN, J.L., *El proceso acumulativo de la formación urbana de Salamanca: Las pueblas, La Plaza Mayor de Salamanca, Antecedentes Medievales y Modernos*, Fundación Caja Duero, Salamanca, 2005, p. 190.

Las evidencias halladas en diversas intervenciones arqueológicas han permitido retrasar el inicio de la intervención hasta después de 1188, situando su realización entre dicha fecha y 1230⁴⁷⁸. Posiblemente la referencia foral a 1147 marcaba el inicio del proyecto, pero no de su realización.

Ya hemos señalado como el propio Fuero de Salamanca distinguía entre el *muro de la ciudad* y el *muro del arrabal*⁴⁷⁹, que correspondía a la Cerca Nueva. Dicho elemento actuó como límite externo de la ciudad de Salamanca, estableciendo el borde de diferenciación entre el sector intramuros comprendido en el interior de la misma, y el extramuros. Según señalaba, D. Gil González Dávila medía 6.366 pasos de longitud, lo cual generaba, un solar urbano de notable amplitud⁴⁸⁰.

La Cerca Nueva contaba con once puertas⁴⁸¹, dos de las cuales, la del Río y la del Alcázar (San Juan)⁴⁸² pertenecían a la Cerca Antigua. La muralla comprendía las puertas de San Pablo⁴⁸³ (contigua a la muralla vieja), la de Santo Tomás⁴⁸⁴ y Sancti Spíritus. Desde este punto la muralla continuaba en declive hasta la Puerta de Toro, donde comenzaba el lienzo norte que ascendía hasta la de Zamora. Posteriormente la Cerca volvía en dirección al río, en este tramo se situaban las puertas de Villamayor, la de San Hilario o Puerta Falsa⁴⁸⁵ y más abajo la de San Vicente⁴⁸⁶. Por último bordeaba las

⁴⁷⁸ En la excavación de la zanja de cimentación sita en la calle San Vicente Ferrer esquina con la cuesta Carvajal se halló una moneda del reinado de Alfonso IX que permite establecer una fecha *post quem* de 1188 y *ante quem* de 1230, fecha del final de reinado de dicho Monarca (MACARRO ALCALDE, C., *Informe de excavación arqueológica en el solar sito en la calle San Vicente Ferrer esquina con la cuesta de Carvajal*, Informe inédito Museo Provincial de Salamanca, 1999).

⁴⁷⁹ Lo que nos apoya el posible carácter inicial de burgo de la Plaza de San Martín.

⁴⁸⁰ 110 hectáreas (1100000 m²).

⁴⁸¹ En cuanto a la morfología constructiva de las referidas puertas cabe señalar que, con excepción de la del Río, sólo se dispone de referencias imprecisas, y dibujos del siglo XVIII que presentan maltrechas las de Santo Tomás y Villamayor.

No incluimos la Puerta Nueva, situada en el Espolón, ya que fue abierta en Edad Moderna.

⁴⁸² La puerta fue transformada en el siglo XIII, presentaba tipología en acodo. Su paramento externo estaba compuesto de cascotes, mientras que el interno presentaba técnica con baño de mortero. En XVIII su acceso fue cegado para impedir el contrabando de vinos. La puerta se demolió en 1865. (MUÑOZ GARCÍA, M.A., *Informe de la excavación arqueológica de la cuesta del Alcázar*, Informe inédito Museo Provincial de Salamanca, 1996).

⁴⁸³ ACS, cajón 3, leg 2, n 56

⁴⁸⁴ Los restos de lienzos contiguos a la puerta han sido datados en el siglo XIII, por tanto como originales de la primera construcción de la Cerca Nueva (JIMÉNEZ GONZÁLEZ M.C., *Seguimiento de obra en la calle del Rosario, Plaza de Concilio de Trento e inmediaciones de iglesia de Sto. Tomás Cantuariense*, Informe inédito Museo Provincial de Salamanca, 2000).

⁴⁸⁵ La puerta se encontraba a la altura del Colegio del Arzobispo Fonseca, como se puede ver por una intervención realiza en el mismo en 1527: ... *que tengo de hechar un suelo de quartones*

elevadas paredes rocosas que limitaban el cerro descendiendo a la de los Milagros, donde un breve lienzo subía hasta el costado de la Peña Celestina, y enlazaba con el muro antiguo, donde continuaba el trazado ya antes referido. La Cerca poseía varios cubos o torreones algunos de los cuales también formaban parte de la Cerca Vieja. Cabe destacar los situados entre la Peña Celestina y la actual plaza de los Niños del Coro (junto a la Puerta de San Polo)⁴⁸⁷.

La Cerca Nueva comenzó a construirse una vez finalizada la intervención en la Vieja o al menos su mayor parte, lo que nos sitúa en una cronología de finales del siglo XII inicios del XIII. Un documento de 1223⁴⁸⁸ nos permite constatar la existencia en dicho momento de las puertas de Toro⁴⁸⁹ y Sancti Spiritus⁴⁹⁰, lo que nos muestra que entonces las murallas se encontraban acabadas o muy avanzadas.

El segundo recinto presentaba una forma regular semielíptica favorecida por las condiciones del terreno⁴⁹¹. Esta regularidad denotaba que su trazado no se derivó de un crecimiento orgánico, sino de un planeamiento unitario emanado desde un poder superior⁴⁹². Además el uso de la forma semielíptica permitió abarcar mayor espacio con menos perímetro. El trazado de la Cerca Nueva favorecía la comunicación entre los diversos puntos del recinto, y acortaban las distancias obteniendo una mayor accesibilidad. La

labrados con sus canes e guarneçidos de su çinta e saetin e molduras como y conforme a lo que esta hecho en las celdas del dicho colegio del quarto que esta fecho hazia la puerta falsa comenzando el dicho quarto que tengo que hazer desde la una çelda e callejon que esta fecha la puerta del refitorio AHUSAL, Legados Ricardo Espinosa Maeso, 4, n 1, Diego de Frías, 119r-120v

⁴⁸⁶ MUÑOZ GARCÍA, M.A., *Estratigrafía muraria, fábricas y estructuras de la hospederías de Fonseca*, Informe inédito Museo Provincial de Salamanca, 2000 – 2001.

⁴⁸⁷ En la Vista de Salamanca de Antón Van de Wyngaerden se aprecian al menos dos bastiones situados entre la Puerta de San Pablo y de Santo Tomás, y dos más desde Santo Tomás a la Puerta de Sancti Spíritus (SERRANO-PIEDECASAS FERNÁNDEZ L., MUÑOZ GARCÍA, M.A., Op Cit, p 409).

⁴⁸⁸ ECHAINZ, N., *El monasterio femenino de sancti spiritus de Salamanca: colección diplomática, 1268-1400*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 1993, doc 10.

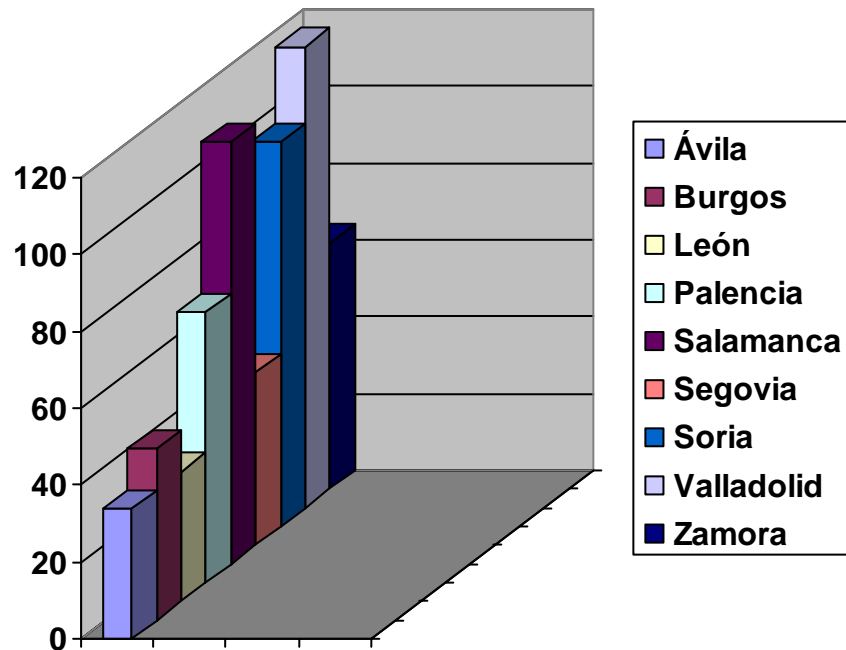
⁴⁸⁹ San Mateo.

⁴⁹⁰ San Cristóbal.

⁴⁹¹ La tendencia a configurar un recinto curvilíneo es una constante en las ciudades medievales. Este hecho nos lleva a concluir que se trata de un sistema universal inserto en la conciencia colectiva .

⁴⁹² La Cerca se trazó buscando la regularidad, no con un teórico previo, sino mediante un replanteo directo sobre el terreno. Esto no significa que se siguiera plano regulador preexistente, sino simplemente una intención de regularidad plasmada *in situ*. (BENITO MARTÍN, F., Op Cit, p 198).

urbe salmantina se estructuraba en torno a un sistema radioconcéntrico que en un primer momento tuvo como nodo articulador la Puerta de comunicación ente ambas cercas (Puerta del Sol), que en poco tiempo perdió importancia a favor de la Plaza de San Martín. Este cambio se vio muy favorecido por su situación equidistante.



Comparación del área de los recintos amurallados de las principales ciudades castellano leonesas

El muro presentaba paramentos en mampostería con almenado⁴⁹³. Tan sólo las puertas contaban con aparejo de sillería. Sabemos de la existencia de un foso o cava en sus puntos más vulnerables, los más llanos situados en los aledaños de la Puerta de Toro, Zamora y Villamayor⁴⁹⁴. Tenemos constancia de su pervivencia a finales del XV e inicios del XVI⁴⁹⁵.

⁴⁹³ *Las murallas se ven reforzadas con dos mil seiscientas almenas y veinticinco baluartes* (FERNÁNDEZ VALLINA, E., VACA LORENZO, A., Op. Cit., p. 33).

⁴⁹⁴ Para mayor información sobre las características constructivas de la Cerca Nueva remitimos a SERRANO-PIEDECASAS FERNÁNDEZ, L., MUÑOZ GARCÍA, M.A., Op Cit., pp. 407-414.

⁴⁹⁵ VILLAR Y MACIAS, M., Op Cit, lib II, p 23. Año 1476: *como salen de la puerta que dicen de San Hilario, que llega desde la caba de la cerca hasta dar al río, y 1537 como salen de la puerta falsa cabe el Colegio del Arzobispo que se cabe la cabe de la cerca.*

A partir del siglo XIII coexistieron ambas Cercas. Una escritura de donación dada en 1246, ya señalaba la ubicación de unas propiedades junto al muro antiguo (*et ex alia (parte) murus antiquus*), lo que nos demuestra que en un momento tan temprano los salmantinos ya diferenciaban entre ambas cercas⁴⁹⁶. Tenemos constancia de la pervivencia de dicha diferenciación en los siglos XIV⁴⁹⁷ y XV⁴⁹⁸. Durante la Edad Media la existencia de dos cercas conllevó el funcionamiento de dos modelos morfológicos distintos. Dos modelos de ciudad que conllevaban dos modelos de gestión del espacio y de incidencia sobre el mismo. De este modo las murallas salmantinas no solo actuaron como bordes limitadores hacía el exterior de la ciudad, sino en su interior.

Intramuros de las Cerca Vieja existía un espacio relativamente abigarrado con calles tortuosas que tendían a marcar una dirección norte-sur. Se articulaba en torno al eje que unía la Puerta del Río y la del Sol⁴⁹⁹. El sector norte contaba con mayor población y constituía un entorno más dinámico, mientras que el sur presentaba un mayor carácter institucional, no debemos olvidar que al sudoeste se situaba el Alcázar, al sudeste la Catedral y en la franja central el Estudio General. Intramuros se observa una notable densidad de parroquias, 10, sólo superada por el arrabal del río que contaba con 11. Posiblemente en la Edad Media aún se conservaban intramuros algunas de las ruinas o recuerdos de las culturas anteriores. Sin duda era el sector de mayor estima y carga simbólica.

Por el contrario el espacio de la Cerca Nueva (tan sólo el incluido en este muro y no en el que compartía con la Cerca Vieja) estaba escasamente poblado. La muralla abarcaba un espacio muy extenso, recordemos que fue preciso acometer una tercera repoblación para articularlo, sin que ello supusiera si quiera su colmatación⁵⁰⁰. La heterogeneidad del soporte

⁴⁹⁶ ACS, cajón 3, leg 1, n 40-1º.

⁴⁹⁷ ACS, cajón 3, leg 1, n 47-1.

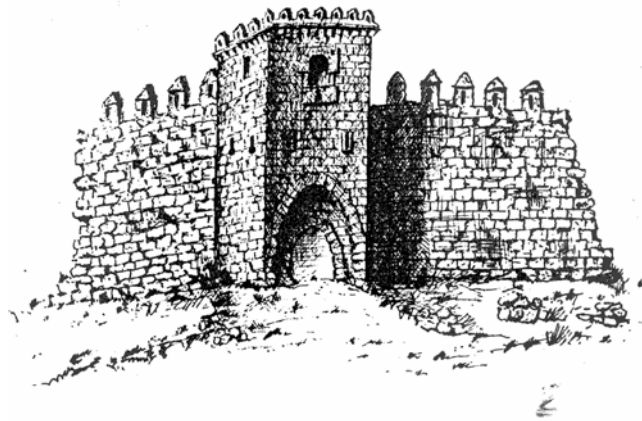
⁴⁹⁸ ACS, cajón 3, leg 2, n 49.

⁴⁹⁹ Ambos puntos aglutinaban actividades comerciales, lo que conllevó el establecimiento de un buen número de tiendas. Derivada en gran parte de su vinculación con el paso de antiguas rutas comerciales. Consta la existencia de diversas *tendas de Porta de Rio* en una cronología relativamente temprana, la segunda mitad del siglo XII (ACS cajón 20, leg 1, n 7). Durante el siglo XIII continuaron las referencias a esta actividad comercial (... *et las otras quatro tiendas que son a Puerta del Rio, que fueron de la faldera ...* ACS, cajón 45, leg 1, n 36). Igualmente consta la existencia de diversas propiedades de mercaderes (ACS, cajón 3, leg 2, n 26-2) y artesanos (AGS, RGS, agosto, 1493, fol 139) ubicadas en la Puerta del Sol.

⁵⁰⁰ Ver *La Repoblación (punto de inflexión)/ La tercera repoblación o repoblación interior de la ciudad de Salamanca (siglos XII y XIII): la configuración de las pueblas.*

conllevara unas condiciones de vida y de edificabilidad bastante diferentes en función de ubicarse, por ejemplo, en la parte central o en las laterales. El espacio intramuros se organizaba en torno a las principales vías que aglutinaban los hitos más importantes. El resto del espacio se organizaba en función de las parroquias, instituciones religiosas y edificaciones aristocráticas sobre todo las pueblas instauradas desde la Monarquía.

En este momento, las murallas no sólo estaban totalmente definidas y establecidas, sino que influían en gran manera en la estructura y configuración de la topografía de la urbe. El posterior proceso de configuración urbana supuso el afianzamiento de su importancia, y su plena inserción en el sistema urbano de articulación. De este modo las cercas salmantinas no sólo definieron la ciudad en el ámbito espacial, sino que además formaban parte de su significado más profundo.



Puerta de Santo Tomás.

FUENTE: VARGAS AGUIRRE, *Dibujos salmantinos*.

En este contexto sus puertas se convirtieron, en puntos clave de la organización intramuros. Ya hemos señalado como el espacio intramuros de la Cerca Vieja y de la Nueva presentaban una morfología diferente, por lo que lógicamente sus puertas también jugaron papeles distintos. Mientras que el impacto en la Cerca Vieja es muy limitado, en la Cerca Nueva fueron fundamentales. Llegados este punto debemos llamar la atención sobre la importancia de las puertas de la Cerca Vieja, que fueron incluidas en el espacio intramuros de la Nueva. En contra de lo que cabría esperar el portillo de San Cebrián y las puertas de San Sebastián y del Sol, no perdieron su valor

de hito, e incluso se vieron reforzadas como bordes limitadores y goznes entre los dos modelos morfológicos. Especial importancia tuvo la Puerta del Sol de la que partían las vías de Zamora y Toro, que a su vez fueron las articuladoras fundamentales del espacio de la Cerca Nueva.

Las puertas de la Cerca Nueva se convirtieron en nodos del trazado viario principal⁵⁰¹. En gran medida, como hemos visto en páginas anteriores, la trama del callejero se estructuraba sobre una red que intercomunicaba sus diferentes puertas⁵⁰². En bastantes ocasiones su existencia y ubicación estuvo determinada por las calzadas, caminos y senderos a través de los que la ciudad se relacionaba con el exterior. Cabe suponer que dichos caminos eran anteriores a la puerta, cuya ubicación vino determinada por la intersección de dicha vía con el muro⁵⁰³. Tampoco es descabellado aventurar que una vez establecida la puerta diversos caminos de importancia menor, pertenecientes a la red secundaria, fueron convergiendo en dicho acceso⁵⁰⁴.

En un primer momento el camino había determinado el establecimiento de un hito (puerta)⁵⁰⁵ y posteriormente dicho hito determinó el trazado intramuros. Al penetrar en el recinto, las vías abandonaron su carácter rural y se convirtieron en tránsitos urbanos configuradores de una importante porción de la red de arterias secundarias. Las más importantes conducían a los principales centros religiosos, económicos, y sociales, siendo éstas las de mayor tránsito y valor comercial y artesanal. Así la importancia del vial a desembocar en cada puerta era origen de su mayor o menor estima, y viceversa, dando lugar a una relación recíproca causa-efecto entre ambas.

Los accesos de Zamora, Toro y Villamayor correspondían a vías procedentes de núcleos importantes, y recibieron de ellos su nombre. Las

⁵⁰¹ Nos referimos principalmente a las puertas con tránsito rodado, ya que los portillos o postigos de carácter peatonal, no generaron trazado pues presentaban problemas de accesibilidad.

⁵⁰² Esta urdimbre se completaba con las vías existentes antes del establecimiento de la Cerca Nueva. El asunto ha sido ampliamente analizado en las páginas referidas las vías urbanas de tránsito (Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Vías y espacio de tránsito/ Las calles y el puente*).

⁵⁰³ No podemos descartar la existencia de modificaciones, aunque éstas serían muy reducidas, seguramente desvíos de pocos metros.

⁵⁰⁴ El proceso se repetía hacia el exterior de la muralla con los caminos articuladores de la morfología del arrabal.

⁵⁰⁵ De la gran importancia de las puertas como vertebradoras del espacio urbano “hablan” igualmente las numerosas ocasiones en que son tomadas como hito y referente, a la hora de ubicar construcciones o propiedades.

restantes puertas fueron denominadas por ermitas, iglesias o monasterios que se encontraban en sus proximidades, lo cual hace pensar que los caminos que pasaban por ellas eran secundarios. Salvo en el caso de la Puerta de San Pablo, que a pesar de recibir su denominación de un punto religioso era uno de los accesos de mayor dinamismo, en el que confluían la mayoría de los caminos que llegaban través del puente⁵⁰⁶.

A la hora de analizar el papel morfológico de las Cercas salmantinas es fundamental atender a su relación con la Plaza de San Martín. Como ya hemos señalado el nodo urbano conformaba el núcleo central de la Cerca Nueva, siendo hito vertebrador de la misma, y a su vez de la red de comunicaciones que partían de las puertas abiertas en los muros. De este modo las puertas de la Muralla y la propia Plaza de San Martín articularon un sistema de vías principales sobre el que se extendía otro de secundarias que comunicaban los diversos hitos. Aún existía un tercer nivel de vías constituido por pequeñas callejas, muchas de ellas cerradas, que comunicaban elementos a pequeña escala. En este contexto las puertas volvieron a jugar un papel destacado, ya que era común que en torno a ellas existieran pequeñas callejas o callejones⁵⁰⁷. También tuvieron importancia las rondas de las murallas que en ocasiones pasaron a formar parte del trazado urbano, como es el caso de la actual Ronda de Sancti-Spíritus.

De este modo las murallas definían el perímetro, los nodos y una parte importante del trazado viario, a la par que incidían en la configuración de los barrios o sectores que conformaban la urbe⁵⁰⁸. Por una parte determinan su extensión y número, y por otra contribuían a su importancia y estima, en relación con su cercanía o lejanía a los muros. Así en la Salamanca medieval se observa que, salvo en casos muy concretos, las casas de los grandes señores no se ubicaban junto a las murallas, sino convenientemente alejadas de ellas, y situadas en un espacio intermedio entre las mismas y la Plaza⁵⁰⁹.

En la Plena y Baja Edad Media observamos cómo la lejanía o cercanía de la muralla dotaba de una categoría diferente a las calles y a los que en ellas

⁵⁰⁶ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Vías y espacio de tránsito/ Las calles y el puente*

⁵⁰⁷ .. *unas casas junto a la puerta de zamora contiguas â la çerca de que eran linderos de la una parte la dicha çerca y por otra parte calleja que ba a la misma çerca y por delante la dicha calle de çamora ...* AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario ..., fol 225v.

⁵⁰⁸ LE GOFF, J., Op. Cit., p. 15.

⁵⁰⁹ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/Hitos/ Edificaciones de la aristocracia salmantina.*

residían, estableciendo zonas. Este hecho era aún más acusado si consideramos que en Salamanca existían dos cercas, que establecían dos niveles o sectores de influencia bien diferenciados.

A su vez la muralla definía las periferias urbanas. Existían dos espacios más o menos marginales: uno intramuros y otros extramuros. Aunque en Salamanca funcionaban dos cercas el número de elementos marginales no era el doble, ya que al estar la Cerca Vieja englobada en la Nueva era esta segunda la que determina los valores de periferia, algunos de los cuales ya operaban en la Vieja.

Por tanto las murallas jugaron un papel fundamental en la propia existencia de los arrabales y su funcionamiento⁵¹⁰. Dichos arrabales se definían a través de la muralla al ser considerados como espacios externos a la misma (extramuros). No obstante cabe advertir que en la Salamanca medieval ni todo el espacio intramuros presentaba una verdadera morfología urbana, ni la mayor parte de los arrabales se encontraban exentos de la misma. De este modo la diferenciación de la muralla era una mera convención conceptual que no obstante tenía una gran fuerza articuladora⁵¹¹. Al dotar al espacio situado fuera de los límites de la muralla de un status institucional y social diferente, también sus modos urbanísticos lo eran. Se trataba de un trazado más anárquico y libre, en su morfología jugaron un papel fundamental las puertas de la Cerca y los caminos confluyentes en la misma.

En cualquier caso el establecimiento de la Cercas salmantinas muestra la existencia de una cierta cultura urbana y de una intención organizadora por parte de las instituciones, porque la muralla era un elemento propiciador y manifestador del poder en la ciudad, especialmente del poder concejil⁵¹². Era en el espacio intramuros donde el Concejo desplegaba su “intervención urbanística” y actuaba como catalizador de los distintos poderes urbanos⁵¹³. Salvo casos excepcionales el uso y disfrute de las Cerca salmantinas

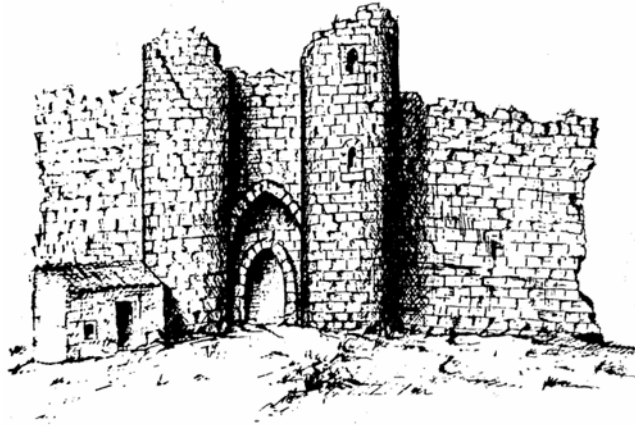
⁵¹⁰ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Estructuras unitarias de asentamiento/ Estructuras centripetas/ Los Arrabales*.

⁵¹¹ En la documentación revisada son muy frecuentes las referencias intra o extramuros para situar las diversas propiedades.

⁵¹² BENITO MARTÍN, F., Op Cit, p 178.

⁵¹³ Salvo en los asuntos que competían al puente que era gestionado como una vía más de la urbe (Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Vías y espacio de tránsito/ Las calles y el puente*).

correspondía al municipio, que también era responsable de las labores de construcción, reparación y mantenimiento⁵¹⁴.



Puerta de Villamayor.

FUENTE: VARGAS AGUIRRE, *Dibujos salmantinos*.

Estas intervenciones conllevaban fuertes gastos para el Concejo, y por supuesto para todos los habitantes de la ciudad. Tal como señalaban la Partida II, Título XXXII, Ley XX, de la obligación no quedaban eximidos ni caballeros, ni clérigos, ni viudas, ni huérfanos⁵¹⁵. Esta situación perduró durante el resto de la Edad Media, en abril de 1495 nos consta una información dirigida al Corregidor de la ciudad de Salamanca *sobre los maravedíes que han de repartir para los muros*⁵¹⁶.

La Corona también contribuía a la obtención de recursos, ya fuera mediante la recaudación de moneda o incentivando el trabajo gratuito. Por ejemplo en 1206 Alfonso IX ordenó que los que trabajaran en las obras defensivas de la ciudad estuvieran exentos de contribuir en San Martín con uno o medio mrs, y tan sólo pagaran medio mrs por marzo. La cantidad así obtenida se destinaría a las obras de las Cercas.

⁵¹⁴ Las constantes intervenciones de mantenimiento son buena muestra de su escasa función militar.

⁵¹⁵ *A postura et nobleza del regno es mantener los castiellos, et los muros de las villas .. de manera que no se derriben nin se desfagan. Et como quier quel por desto pertenesca á todos ... si en las cibdades o en las villas do han menester de façer algunas destas labores .. han rendas apartadas de comun, deben hi ser permeramente desprendidas. Si no fuera posible deben los moradores de aquel logar pechar comunalmente cada uno por lo hobera fasta que ayunten tanta quantia de que se pueda cumplir la labor.*

⁵¹⁶ AGS, RGS, abril 1495, fol 359.

Sea como fuere quedaba claro que las murallas eran indiscutibles elementos públicos en contraposición con otros espacios de poder privado, que en ocasiones abarcan más de lo que *a priori* se pudiera pensar. De hecho las Cercas jugaban un importante papel al distinguir entre lo público y lo privado. Su gestión era responsabilidad del municipio. Como señalábamos páginas atrás una buena muestra de la gestión concejil en torno a las murallas es su intervención en las rondas de las mismas, un elemento problemático y susceptible de privatizaciones⁵¹⁷. A finales de la Edad Media e inicios de la Moderna la paulatina pérdida de significado de las Cercas salmantinas conllevó la desaparición de amplios sectores de muralla⁵¹⁸. Por lo general las puertas no habían sido enajenadas, en gran medida debido a su valor de hito y a su singularidad representativa y simbólica. En este contexto resulta de gran interés el pleito desencadenado en 1491 por la apertura de un vano en la Puerta de San Sebastián⁵¹⁹.

Aunque el asunto ya ha sido referido en las páginas dedicadas a la praxis llegado a este punto consideramos interesante analizarlo en función del papel de la Puerta como borde y de la singularidad del proceso. Lo que ha llegado hasta nosotros es la sentencia del pleito en torno a la apertura por parte de Doña Leonor Pereira, viuda de Don Gonzalo Ovalle, de una puerta en su casa que se ubicaba junto al arco de la Cerca Vieja del barrio de San Sebastián. Como podemos observar aunque la casa era un elemento privado su ubicación *sobre dicho arco* (San Sebastián) y *zerca* (Vieja) dotaba al asunto de carácter e interés público.

Como era usual Doña Leonor esgrimía el criterio de antigüedad señalando que de *antiguo tiempo pertenescia a las dichas sus casas tener alli puerta y salida para la dicha zerca*. Mientras que el Cabildo negaba este hecho (*alli nunca obiera puerta ni salida á la dicha zerca delas dichas casasa dela dicha doña Leonor*), e incluso iba más allá señalando la existencia de unas casas del propio Cabildo: *que estan juntas con el dicho arco de tiempo ynmemorial á esta parte han tenido y poseido... todo lo alto dela dicha zerca que está sobre el dicho arco y puerta usandolo y gozandolo de ello por suyo y como suyo*. Por tanto el verdadero problema no era la privatización del

⁵¹⁷ El asunto de la gestión de las rondas de muralla ha sido tratado ampliamente en *La praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos/ Apropiación de espacio público*.

⁵¹⁸ AGS, Cámara- Pueblos, leg. 16 (s. f.) El memorial tenía por objeto la negociación de las sisas de la sal. El Concejo describía la mala situación de la ciudad, y la necesidad de que los exentos contribuyeran a las sisas.

⁵¹⁹ ACS, cajón 43, leg 3, n 58.

elemento, que era efectiva, sino si de la misma se beneficiaba una institución como el Cabildo o un particular. La sentencia dictaminó:

... por tal la debo pronunciar y pronuncio y por parte de la dicha señora Doña Leonor no haber sido probada cosa alguna que le aproveche, é que debo condenar y condeno á la dicha señora Doña Leonor y al dicho su procurador en su nombre á que cierre la dicha puerta y salida que asi fizo y abrio la serbidumbre que alli obiese abido puerta ni salida sobre la dicha cerca y arco, la qual mando que cierre como dicho es dentro de nueve dias primeros siguientes, adjudicando como adjudico todo el uso y señorío de lo alto de la dicha cerca sobre el dicho arco a la dicha casa de Trasgo y a los señores Deán y Cabildo como señores de ella imponiendo como impongo perpetuo silencio á la dicha Doña Leonor sobre la dicha puerta y salida á la dicha cerca; y demas de esto que debo condenar y condeno a la dicha Doña Leonor y al dicho procurador en su nombre en las costas en esta causa derechamente fechas las tasaciones de las quales reserbo en mi y por esta mi sentencia difinitiba asi lo pronuncio y juzgo ... ACS, cajón, 43, leg 3, n 58, fols 4r y v.

En esta ocasión prevaleció la privatización en manos de la institución capitular. Llegados a este punto debemos recordar que hacía siglos que la Puerta de San Sebastián carecía de cualquier valor militar, como tampoco lo tenían los paramentos que la circundaban. Ni siquiera comunicaba la ciudad con el exterior, ya que era una de los accesos de la Cerca Vieja que había quedado incluido en el espacio intramuros de la Nueva, sin embargo continuaba manteniendo su valor de hito y borde limitador.

Por mucha que fuera la importancia de las Cercas salmantinas la ciudad precisó de otros elementos de carácter defensivo que las complementaran. Los contemporáneos eran conscientes de su importancia, por ello cuando en 1441 el Monarca don Juan II ordenó a Don Fernando Álvarez de Toledo, Conde de Alba, que se apoderase de Salamanca y sus torres señalaba explícitamente que *vos apoderesedes e fagesedes apoderamiento della (dela dicha çibdad e delas puertas e torres della) e delas torres de la yglesia e otras torres della e delas casas fuertes della*⁵²⁰.

Las diversas defensas de la urbe tuvieron una incidencia destacada en su imagen hacia el exterior. Las principales se concentraron en la Cerca Vieja, tanto en el propio elemento como en el espacio intramuros. El Muro más antiguo contaba con torres defensivas en su puerta sur, la del Río, y en la

⁵²⁰ AMS, Doc real, 677/1, reproducción fotográfica de doc sito en el Archivo de la Casa Ducal de Alba.

norte, la del Sol. El Castillo de la Puerta del Río⁵²¹ no fue sólo un referente de ubicaciones de propiedades intramuros, sino también extramuros⁵²² lo que demuestra su notable impacto visual.

Durante el siglo XIII las referencias a la fortificación de la Puerta del Sol son frecuentes e interesantes. Aparece documentada en la primera mitad de la centuria, al delimitar una casa situada en la referida puerta se señalaba *et sunt inde exterminatores; dona Dominga; et alia parte la tienda de don Aparicio; et alia parte el castileo ...*⁵²³. Nueve años después la propiedad se vendió de nuevo volviendo a establecer el *Castiello* como uno de los delimitadores⁵²⁴. El castillo vuelve a ser referido en la permuta entre el Cabildo y el Concejo de la ciudad en 1272, lo que nos permite constatar su convivencia con los hitos concejiles y su vigencia como estructura fortificada⁵²⁵. El documento nos informa de la morfología de la Puerta fortificada: *... ueniendo de la Puerta del Sol para San Martin a la mano derecha. E recude al priego que esta metido entre las primeras dos espinas de la torre de la Puerta del Sol a mano derecha saliendo de Puerta de Sol e yendo ffaza la rua ...*

Seis años después, en 1278, volvemos a encontrar referencia al *Castiello* sito en la Puerta del Sol⁵²⁶. En una nueva permuta realizada entre el Cabildo y el Concejo de Salamanca en 1299 aparece la fortaleza de la Puerta del Sol como referente destacado *... e la qual calle son linderos estas casas misma et las que fueron de Ruy Galvan, et recude la calle a la renconada de San Savastian, en frunte de la casas de Sancta Maria, que salen al Castiello ...*⁵²⁷.

A medida que cobraba importancia la Plaza de San Martín y la pérdida la Puerta del Sol, también disminuyeron las referencias a su fortaleza. Aun así no deja ser significativo que en junio de 1373 esta fortificación apareciera

⁵²¹ Aunque en la documentación encontramos diversas referencias a la fortificación de la Puerta del Río (ACS, cajón 3, leg 3, n 45; AHN, Sec Clero, Carp. 1887, n 19) sin embargo ésta no ha podido ser constatada a través de las intervenciones arqueológicas realizadas en su espacio (MACARRO ALCALDE, C., *Excavación del solar de ampliación de Archivo Histórico Nacional (Sección Guerra Civil)*, Informe inédito Museo Provincial de Salamanca, 1989).

⁵²² AHN, Sec Clero, Carp. 1886, n 18.

⁵²³ ACS, cajón 3, leg 3, n 28-2.

⁵²⁴ ACS, cajón 3, leg 3, n 28-1.

⁵²⁵ ACS, cajón 3, leg 1, n 2.

⁵²⁶ *... unas casas que son a Puerta de Sol, que estan en linde del Castiello, et de Iohannes Guyyelmes et della calle ...* ACS, cajón 3, leg 1, n 44-1.

⁵²⁷ ACS, cajón 3, leg 2, n 54.

referida como el “castillo de la ciudad”, lo que nos podría llevar a equivoco con el Alcázar⁵²⁸. Desconocemos si esta denominación se debía a una pérdida de importancia de dicho Alcázar a favor de la fortificación de la Puerta del Río, o si más bien respondía al carácter público de dicho castillo, ya que se encontraba inserto en las murallas

El Alcázar era la fortaleza más destacada de la ciudad⁵²⁹. Ya nos hemos referido a su origen e importancia en las páginas dedicadas a la Salamanca postromana, y a las dos primeras repoblaciones. A pesar de su reedificación en el siglo XIII el Alcázar mantuvo su ubicación en la Peña Celestina. Constituía la plasmación del poder militar y real. Conocemos muy poco del papel del Alcázar en los inicios de la repoblación alfonsina, posiblemente debido a la procedencia eclesiástica de las fuentes conservadas. Los datos aumentan a medida que avanzaba el siglo XIII y se incrementa el patrimonio capitular, situado en sus inmediaciones⁵³⁰.

Se distinguía entre las demás fortalezas salmantinas por su antigüedad⁵³¹, ubicación privilegiada, adscripción regia⁵³² y carácter público. A inicios del siglo XIII esta distinción también alcanzaba a su denominación ya que mientras los otros elementos eran conocidos como castillos o torres el que nos ocupa, aparecía referido como *castellum quod vocatur alcaçar*⁵³³. Doscientos años después, 1441, el Monarca Juan II lo señalaba como *my alcaçar e fortaleza dela çibdad de salamanca*⁵³⁴. Como en otros casos la singularización denotaba claramente su importancia.

⁵²⁸ ACS, cajón 16, leg 2, n 7.

⁵²⁹ Hacía el exterior tuvo un gran impacto visual, definido en gran medida la imagen de la ciudad (ACS, AC, cajón 70, n 17, fol 179r).

⁵³⁰ VACA LORENZO, A., RUPÉREZ ALMAJANO, M.N., Op. Cit, pp. 70-71

⁵³¹ Obviamente nos referimos a su ubicación y función, y no a la construcción propiamente dicha que nos remite al pleno medioevo. A pesar de la reedificación los salmantinos tenían memoria del origen anterior de la fortificación, de otro modo no se explica que en 1299 el Alcázar sea referido como el Castillo Viejo (Marian, la Gatona Zague, su hermano, y Cida, judíos, venden a D. Elías, canónigo de Salamanca, una casa en San Juan del Alcázar .. *onde son linderos: de la una parte Yago de la Parra; et de la otra parte Serrano, iudios, et de la otra parte el Castiello vieyo* ACS, cajón 3, leg 3, n 33).

⁵³² La gestión directa del Alcázar estaba en manos de un alcaide y un tenente, por lo general ambos pertenecían a las élites locales.

⁵³³ AHN, Sec Clero, Carp. 1879, doc XV.

⁵³⁴ AMS, Doc Real, 677/10, reproducción fotográfica de documentación sita en el Archivo de la Casa Ducal de Alba.

La reedificación se hizo efectiva en el siglo XIII⁵³⁵. En 1278 nos consta la existencia del referido Castillo que es tomado como referencia para la venta de unas propiedades: *onde son linderos: El castiello et el Postigo que va pora la puente; et la calle que va pora la Sinagoga Vieia; et Çague de Medina et Iuçafe el Coxo*⁵³⁶.

La mayor parte de las referencias documentales en torno al Alcázar se centran en la obtención de contribuciones para su edificación y mantenimiento. Son especialmente frecuentes en los reinados de Alfonso IX y Alfonso X. El primer Monarca llegó a disminuir drásticamente las contribuciones de los vasallos que trabajaran en las obras defensivas de la ciudad, a la par que destinaba a las mismas parte de la recaudación⁵³⁷. En 1208 el mismo Alfonso IX dispuso que cada alcalde recibiera anualmente por soldada en dos plazos de medio cada uno quedando la otra parte para la labor del Castillo. En otra de sus mandas ordenaba el Monarca que *nadie tuviera voz en Salamanca sino de hombres de su pan, castigando al infactor con pena de cien maravedís, mitad para el rey y mitad para la dicha obra*. A su vez al hacer concesión a los alcaldes de la hermandad de *mediatatem de calumniis* estableció que la otra mitad se destinara a la construcción del Castillo. También se destinaba a la construcción del Alcázar la mitad de la multa impuesta si se forma *capítulo ni carta alguna sin los alcaldes y jurados, asistidos por sesenta vecinos*⁵³⁸. La construcción del Alcázar continuó, y también el apoyo regio que se tradujo en mandas de Alfonso X y el infante Don Sancho, quienes continuaron proveyéndolo de recursos.

El Alcázar protagonizó diversos episodios de la historia de la ciudad, pasando de unas a otras manos en función de las circunstancias. En 1288, poco después de su reconstrucción, fue ocupado por Don Diego de Haro, quien entró violentamente en la ciudad y se apoderó del Alcázar con objeto de apoyar la subida al trono de Don Juan en contra del Rey Don Sancho. La ocupación de la fortaleza causó graves daños a la ciudad⁵³⁹.

⁵³⁵ MACARRO ALCALDE, C., *Informe de excavación arqueológica en el solar sito en la calle San Vicente Ferrer esquina con la cuesta de Carvajal*, Op. Cit. Al existir un Alcázar preexistente no descartamos que se reaprovecharan algunas de sus estructuras.

⁵³⁶ ACS, cajón 3, leg 3, n 27-1

⁵³⁷ ACS, cajón 16, leg 3, n 8.

⁵³⁸ MARTÍN HERNÁNDEZ, V., *Fragmentos de una historia sociourbanística de la ciudad de Salamanca*, Centro de Estudios Salmantinos, CSIC, Salamanca, 1992, p 63.

⁵³⁹ MARTÍN HERNÁNDEZ, V., Op Cit. p 68.

Durante la guerra entre Don Pedro y Don Enrique, el Obispo de Salamanca Don Alfonso Barraza mantuvo el Alcázar y la ciudad a favor del primero. A pesar de ello el Monarca Enrique II, victorioso de la lucha, concedió en 1369 un privilegio a la ciudad que liberaba a sus moradores de todo tributo, pecho y pedido.

En ocasiones estas ocupaciones fueron legales, sancionadas por el poder regio, mientras que en otras, se trataba de una clara trasgresión. A mediados del siglo XV, 1441, nos consta una provisión del Rey Don Juan II dirigida al alcaide de la fortaleza Don Fernando López de Saldaña y al teniente de la misma Don Pedro Maldonado, para que entregaran a Don Fernando Álvarez de Toledo, Conde de Alba, el Alcázar y la fortaleza de la ciudad⁵⁴⁰. La entrega no debió ser efectiva, o si bien lo fue no por mucho tiempo, ya que una sobrecarta del mismo Juan II ordenaba el 7 de julio de 1441 que el Conde de Alba entregase el Alcázar de Salamanca a Don Fernán López de Saldeana *o a quien su poder ouiere el*⁵⁴¹. Se debía hacer entrega del *dicho alcaçar con todos los pertrechos e bastemientos e otras cosas que en el esta fasiendo*, lo que nos muestra que la construcción era más compleja de lo que pudiera parecer en un primer momento.

Carecemos de descripción alguna del Alcázar, no obstante podemos aventurar su importancia constructiva y la amplitud de su solar. Ocupó los suelos en los que se elevó en el siglo XVI el convento de la Merced, y el edificio contiguo. Parte de sus terrenos fueron ocupados por el Colegio del Rey, también en el siglo XVI. A la espera de una intervención arqueológica completa, en la actualidad tan sólo es posible vislumbrar los restos del gran torreón, y un paramento adyacente, ambos de mampostería irregular⁵⁴². A tenor de lo reflejado en la vista de Antón Wyngaerden el torreón contaba con

⁵⁴⁰ AMS, Doc Real, 677/10, reproducción fotográfica del documentación sita en el Archivo de la Casa Ducal de Alba.

Igualmente tenemos constancia de la carta de Don Juan II que con fecha de 4 de enero de 1441 ordenaba a Don Fernando Álvarez de Toledo que se apoderara de Salamanca, y de sus torres y pusiera en ellas guarnición (AMS, Doc Real, 677/1, reproducción fotográfica de la documentación sita en el Archivo de la Casa Ducal de Alba). Así como de la carta de fecha 10 de enero de 1441 que dicho Monarca hizo llegar a los alcaldes de Ávila, Salamanca y Ciudad Rodrigo para que acogiesen en su fortaleza al Conde de Alba (AMS, Doc Real, 677/3, reproducción fotográfica de documentación sita en el Archivo de la Casa Ducal de Alba).

⁵⁴¹ AMS, Doc Real, 677/11, reproducción fotográfica de documentación sita en el Archivo de la Casa Ducal de Alba.

⁵⁴² Parte de los restos quedaron al descubierto en 1997 tras el derribo de una fábrica de curtidos.

elementos de flanqueo, posiblemente escaragüitas⁵⁴³. Junto a estos elementos se sitúa una torre que presenta tres fases constructivas: una primera con grandes sillares graníticos en las esquinas, una segunda en *quadratum* medieval⁵⁴⁴, compuesta por sillares de arenisca con marcas de cantero, y una tercera consistente en una remate neo-árabe de cal y ladrillo construido a inicios del siglo XX⁵⁴⁵.

Durante el enfrentamiento el trastámara Don Pedro de Ontiveros convirtió el Alcázar en baluarte de los partidarios del infante Don Alfonso⁵⁴⁶. En 1470 Enrique IV, con ayuda de algunos vecinos, lo atacó y destruyó parcialmente, arrojando de la ciudad a Ontiveros y a sus principales partidarios. A tenor de la documentación en 1472 el Monarca acometió su destrucción. Sin embargo los restos arqueológicos nos permiten discernir que la ruina no afectó por igual a la totalidad del Alcázar, mientras que las barreras interiores sí fueron destruidas, y sus piedras reaprovechadas, la torre permaneció en pie.

A cambio de permitir la demolición el Concejo recibió importantes beneficios, entre ellos las penas del fonsario de los judíos; y las rentas y derechos de casas de cristianos y judíos situadas en el distrito del Alcázar, así como *el solar, clavazón, teja y madera del Alcázar*. Veintiséis años después, el 15 de febrero de 1498, se ordenaba que el corregidor de Salamanca hiciera justicia al Concejo de la ciudad que reclamaba los maravedíes que le debían ciertas personas particulares en pago de la madera, reja, y otras cosas que habían tomado cuando se derrocó el Alcázar de la misma⁵⁴⁷.

El Alcázar tuvo una incidencia muy reducida en la morfología urbana salmantina, debido en cierta medida a su posición marginal en el flanco

⁵⁴³ La similitud del torreón salmantino con los de Coria y Monleón, nos permite documentar reformas realizadas en el siglo XV. Por su parte la vista de Wyngaerden muestra el estado ruinoso en que se encontraba el Alcázar a finales del siglo XVI.

⁵⁴⁴ El tamaño del aparejo nos remite a intervenciones posteriores al siglo XIII.

⁵⁴⁵ SERRANO-PIEDecasas FERNÁNDEZ, L., MUÑOZ GARCÍA, M.A., Op. Cit, p 408.

⁵⁴⁶ Partidarios del linaje de San Benito.

⁵⁴⁷ ... e diziendo que algunas personas particulares desa dicha çibdad (tachado: nos fue fecha rrelaçion por su petiçion el diziendo) deven algunas quitas de mrs a la dicha çibdad por rrazon de çierta madera e teja e clavazon e otras cosas que dis que tomaron e rreçibieron de la dicha çibdad al tiempo en que fue derrocado el dicho alçaçar della e que commo quiere que dis que los plazos a que an de pagar los dichos mrs son pasados e por parte dela dicha çibdad dis que han sydo rreentados muchos e diversas vezes que pague los que asi deuen dis que no lo son quitado ny quieren fazer prouecho dello ... dis quela dicha çibdad rreçibe agravjio e danno ... AGS, RGS, febrero, 1498, fol 196.

suroeste de la Cerca Vieja⁵⁴⁸. Se situaba “a la retaguardia” de la ciudad, alejado de los principales movimientos de configuración urbana. Su mayor aportación fue dar cobertura institucional y física de la Aljama judía⁵⁴⁹. Ni siquiera nos consta la existencia de un espacio abierto de función militar, tan sólo una plaza en la que se celebraba el mercado del Pan y la Verdura.

No podemos terminar estas páginas sin hacer una referencia a las torres de la Catedral de Salamanca⁵⁵⁰. En el apartado dedicado a la Sede se analiza su importancia como parte fundamental del complejo catedralicio⁵⁵¹. Aquí tan sólo deseamos constatar su valor como elemento militar. Especialmente el de la Torre Mocha situada al sur de la fachada, y que servía de aposento para el alcalde. Sólo tenía acceso por encima del portal de la iglesia, por lo que funcionaba como atalaya.

En la documentación encontramos referencias a su implicación en los distintos altercados en que se vio envuelta la ciudad. En 1439 la Crónica de Juan II señalaba que Juan Gómez de Anaya, arcediano de Salamanca *estaba apoderado y en la torre de la iglesia donde tenía asaz gente de armas, y no consistió que el rey allí se aposentase*⁵⁵². El Rey Don Juan II, acosado por los nobles rebeldes, se refugió en Salamanca ocupando el palacio episcopal que se situaba junto a la torre. El arcediano no dudó en presionar al Monarca que se vio obligado a refugiarse en las casas del doctor Acevedo, situadas cerca de San Benito⁵⁵³. Cuando finalmente el Monarca hizo valer su autoridad en la ciudad nombró a Don Gonzalo Vivero, Deán de Lugo y persona de su confianza, como alcalde de la torre fuerte de la Catedral.

⁵⁴⁸ No resulta aventurado suponer que la pérdida de protagonismo del teniente a partir de mediados del siglo XII (VILLAR GARCÍA, L.M, *La Extremadura castellano-leonesa; guerreros, clérigos y campesinos (711-1252)*, Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, Valladolid, 1986, pp. 167-169), repercutió en una menor incidencia del Alcázar como su hito representativo.

⁵⁴⁹ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Estructuras unitarias de asentamiento/ Estructuras centripetas/ Aljama*.

⁵⁵⁰ El templo era conocido como *fortis salmantina*, sus muros se encontraban almenados y su Torre Mocha tuvo un destacado valor militar.

⁵⁵¹ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Hitos/ Santa María de la Sede*.

⁵⁵² MATA CARRIAZO Y ARROQUIA, J. (ed)., *Crónica de Juan II*, t 68, XVI, Real Academia de la Historia, Madrid, 1982, p 558.

⁵⁵³ De donde también fue desalojado por las amenazas del Corregidor.



Sección de las torres de la Catedral salmantina
FUENTE: AAVV, *Ieronimus, 900 años de arte y de historia, 1102-2002*,
Ed Caja Duero, 2002, p 42.

Era tal la importancia de estas torres que a pesar de tratarse de una construcción adscrita a la Iglesia, el Concejo y la propia Monarquía se implicaron en su gestión y control. Una muestra de ello es la Provisión de 3 de Enero de 1441 por la que Rey Juan II informaba al Concejo y a los oficiales de Salamanca que había encomendado la guarda de la torre de la iglesia de la ciudad a Don Diego de Anaya y a Don Pedro de Solís⁵⁵⁴.

⁵⁵⁴ El Rey solicitaba a la ciudad que les ayudaran y prestaran apoyo “ para su servicio y el sosiego de la ciudad” (Archivo Ducal de la Casa de Alba, c 233 (14)).

7.4. Hitos de la morfología medieval salmantina

Los hitos actúan como referentes de la morfología urbana⁵⁵⁵. Pueden jalonar un recorrido, marcar un nudo, caracterizar un sector, o permanecer aislados al margen de zonas identificadas. De igual modo se pueden combinar entre sí formando un sistema. Un hito puede contar con valor artístico-monumental o carecer del mismo.

En cualquier caso el hito deberá ser fácilmente identificable. Se trata de un elemento singular, único y memorable dentro de su contexto. Si el hito tiene una forma definida su identificación será más sencilla y es más probable que actué como elemento significativo. Su capacidad referencial también se verá potenciada si contrasta con el contexto que le rodea⁵⁵⁶.

Su importancia será mayor si cuenta con una historia previa o con un significado que vaya más allá de su forma física. Más que su importancia material⁵⁵⁷ lo definitorio de un hito es su valor representativo. Son claves de identidad que sirven de referencia para establecer la morfología de la ciudad. Generalmente los hitos pertenecen al imaginario de la comunidad urbana. Su importancia hace que sean conocidos y reconocidos por quienes se encuentren en la ciudad aunque procedan de ámbitos diferentes⁵⁵⁸. Con el paso del tiempo el hito podrá ser reconocido por diferentes generaciones⁵⁵⁹.

Estos elementos jugaron un papel fundamental en los procesos de configuración y desarrollo de las ciudades. Los hitos contribuyeron a vertebrar el espacio urbano tanto en su vertiente propiamente física como en la mental⁵⁶⁰. En el momento que nos ocupa un hito cobraba importancia a

⁵⁵⁵ LYNCH, K, Op. Cit., 1998, p. 17.

⁵⁵⁶ Por ejemplo por su altura.

⁵⁵⁷ En la mayor parte de los casos la tiene.

⁵⁵⁸ No es indispensable ser habitante de la ciudad, aunque si es cierto que éstos interpretan el hito en toda su dimensión.

⁵⁵⁹ Algunos de los hitos señalados en las páginas siguientes siguen manteniendo en la actualidad su valor referencial.

⁵⁶⁰ Su identificación facilitaba la localización de otras “propiedades anónimas” dentro de la morfología urbana.

través de tres vías principales: su ubicación, su materialidad física y la institución que lo generaba y mantenía.

Los hitos podían ser tanto elementos construidos como vacíos⁵⁶¹. Aunque en las ciudades medievales predominaron los primeros⁵⁶², cabe señalar que cuando un espacio no construido alcanzaba la categoría de hito solía adquirir un valor superior al resto. Esto es lo que ocurre en Salamanca con ciertos ámbitos de tutela concejil, especialmente la Plaza Mayor o de San Martín, el hito por excelencia de la ciudad que se convirtió, como hemos señalado, en su nodo articulador.

Los principales hitos de la Salamanca medieval contaban con una ubicación privilegiada. Aún antes de presentar singularidad constructiva estos elementos se solían distinguir por su función⁵⁶³. Podían disfrutar de una notable capacidad de injerencia en su entorno⁵⁶⁴, caso de la Catedral, o suplir esta capacidad con sus características simbólicas e institucionales, caso del inmueble principal del Estudio Universitario. En ocasiones un hito también actuaban como nodo a partir del cual se desarrollaban las funciones y relaciones de un grupo humano y/o institución.

Por lo general la importancia de los hitos estaba directamente relacionada con la de aquellos que acometían su construcción y posterior mantenimiento. Las principales instituciones y/o grupos humanos salmantinos contaban con al menos un hito principal que se convirtió en su “tarjeta de presentación” no sólo ante la ciudad salmantina sino también ante el resto del Reino. A su vez el hito se convertía en un “espacio propio”⁵⁶⁵ destinado al desarrollo de sus actividades cotidianas y, por supuesto, de sus actos extraordinarios. Por ello en estas páginas hemos dividido los hitos urbanos en función de su institución y/o grupos humanos de referencia. Distinguimos entre casas y complejos aristocráticos, infraestructuras del Estudio

⁵⁶¹ Por lo general limitado por elementos constructivos.

⁵⁶² Edificios excepcionales o partes de los mismos dotados de una forma particular que facilitaba su identificación.

⁵⁶³ En la mayor parte de los casos su calidad de hito se derivaba más de lo que representaban que de su imagen, sin duda las Casas Consistoriales son el mejor ejemplo.

⁵⁶⁴ Puede tratarse de una injerencia extensiva o intensiva, es decir, podía vertebrar un amplio espacio de modo somero, o hacerlo en un espacio más reducido pero con mayor intensidad.

⁵⁶⁵ No nos referimos a la propiedad jurídica del espacio, que en ocasiones también se daba, sino a una adscripción más difusa aunque igualmente efectiva.

Universitario, construcciones y espacios religiosos⁵⁶⁶, infraestructuras concejiles y complejo catedralicio.

Obviamente la categoría de hito es sumamente subjetiva aún hoy, en un momento en que la globalización unifica gran parte de nuestros criterios, cada uno de nosotros señalaría hitos diversos en una misma ciudad. Puede ser que un edificio que para la mayor parte de los habitantes de la ciudad no signifique nada sea fundamental para nosotros por motivos sentimentales o simplemente estético. Por tanto es imposible cubrir la totalidad de los hitos que actúan en una urbe, esta dificultad se hace aún mayor en las ciudades medievales, y en concreto en Salamanca, una ciudad que se encontraba en constante cambio lo que también afectaba a la vertebración de sus hitos. En las páginas siguientes hemos seleccionado aquellos que a nuestro juicio fueron más importantes para los habitantes de la urbe medieval. Hemos establecido este “consenso” sobre la base de la documentación, entresacando aquellos elementos que aparecen de modo más prolijo y sobre todo con un mayor valor representativo. Sabemos que no están todos los que son, aunque sí los principales aquellos que reconocían todos los habitantes de la ciudad, y sobre todo sí son todos los que están. Tan sólo hemos excluido algunos elementos que ya han sido analizados en las páginas anteriores, nos referimos a la Plaza de San Martín, a las Murallas y defensas salmantinas y al Puente. Estos trascendieron su valor de hito, convirtiéndose, como ya hemos visto, en elementos aún más trascendentales para la morfología de la urbe.

⁵⁶⁶ En este apartado no incluiremos las colaciones-parroquias, que serán analizadas como generadoras de estructuras unitarias de asentamiento. Esto no significa que los templos parroquiales hubieran perdido su valor referencial, muy presente en los procesos de Repoblación, sino que su capacidad se había transformado. Dentro de la morfología global estos templos pasaron de ser articuladores a convertirse en generadores espacios. Aún así mantuvieron su valor de hito a pequeña escala.

7.4.1. Santa María de la Sede⁵⁶⁷

Santa María de la Sede, conocida vulgarmente como la Catedral Vieja⁵⁶⁸ de Salamanca, engloba un amplio conjunto⁵⁶⁹ compuesto por el templo, las torres iniciales, el claustro, la sala capitular y las capillas⁵⁷⁰. En estas páginas analizaremos la importancia de este complejo como hito ordenador de la ciudad de Salamanca. Se trata de uno de los elementos constructivos más interesantes de la urbe, a lo largo de los siglos ha incidido en su génesis y posterior configuración.

Ubicación y entorno

Resulta imposible comprender la morfología salmantina sin atender a la importancia de su Catedral y del espacio que la circunda⁵⁷¹. Santa María representa un importante papel como componente arquitectónico-monumental de la urbe. Se considera como tal la definición de D. Julio Vidaurre Jofre, derivada de un concepto de monumento que no depende de la catalogación artístico-arquitectónica, ni de la histórico-representativa⁵⁷². Dentro de la idea de la ciudad como arquitectura un monumento es cualquier elemento que sea

⁵⁶⁷ Nos centramos en el papel del edificio como hito configurador de la ciudad de Salamanca, y no en la importancia de la diócesis y de su obispado. Para una mayor información sobre ello remitimos a VICENTE BAZ, R., “Los obispos salmantinos y la catedral de Salamanca en la Edad Media”, *Ieronimus, 900 años de arte y de historia, 1102-2002*, Ed Caja Duero, 2002, pp. 249-272; CALLES HERNÁNDEZ, C., “Los reyes medievales y la diócesis de Salamanca, (siglos XII-XV)”, *Ieronimus, 900 años de arte y de historia, 1102-2002*, Ed Caja Duero, 2002, pp. 273-296; SÁNCHEZ VAQUERO, J., “Roma y Salamanca en la Edad Media”, *Ieronimus, 900 años de arte y de historia, 1102-2002*, Ed Caja Duero, 2002, pp. 233-248.

⁵⁶⁸ Recordemos que Salamanca cuenta con dos catedrales: Santa María de la Sede, de cronología medieval, y la dedicada a la Asunción de la Virgen iniciada en el siglo XVI. Estas páginas se centran en el análisis de la primera, por lo que cuando utilicemos el término catedral nos referiremos a Santa María.

⁵⁶⁹ Sin embargo la Catedral presentaba un carácter monolítico, era una construcción única. A través de ella se definía una concepción ideal de la ciudad.

⁵⁷⁰ BERRIOCHOA SÁNCHEZ-MORENO, V., “La catedral de Salamanca, su arquitectura”, *Ieronimus, 900 años de arte y de historia, 1102-2002*, Ed Caja Duero, 2002.

⁵⁷¹ En otros apartados de este estudio hemos analizado la importancia del Azogue Viejo como nodo articulador (Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Nodos: las sucesivas “plazas principales” de la ciudad*).

⁵⁷² VIDAURRE JOFRE, J., Op. Cit., p. 137.

capaz de generar una estructura urbana mínima. No está en contradicción con lo puramente urbano, sino que lo acoge y lo amplia.

Independientemente de la calidad artística del hito que nos ocupa, es indudable que aún en la actualidad posee elementos y valores suficientes como para cobrar importancia monumental desde una perspectiva urbana. Su trascendencia es tal, que la población de la ciudad se siente atraída e identificada con esta catedral-monumento, ya que posee un marcado valor simbólico.



Ubicación del complejo catedralicio

La Catedral de Salamanca se situó en el teso más elevado del espacio intramuros de la Cerca Vieja. El complejo se localizó en una vía comercial de

primer orden relacionada con el paso de la Calzada de la Plata, además su situación topográfica le confirió notables condiciones defensivas. No cabe duda de que la ubicación de la Catedral tuvo mucho que ver con la importancia del lugar en las centurias precedentes. La situación fue sancionada por Alfonso VI mediante la dotación del episcopado, y la reorganización urbana auspiciada por su yerno Don Raimundo de Borgoña⁵⁷³.

Tras las repoblaciones el entorno catedralicio se convirtió en el centro neurálgico de la ciudad. Fue fundamental para el desarrollo de dinámicas de crecimiento urbano hacia el oeste y el norte. La importancia económica del emplazamiento se confirmó con la ubicación de actividades comerciales y el desarrollo del Azogue Viejo⁵⁷⁴, a su vez las condiciones defensivas tuvieron su continuidad en la Torre Mocha. La localización de la Catedral contribuyó a determinar la de otros hitos destacados, como los edificios universitarios, ciertas casas particulares e instituciones religiosas.

Su valor como hito

Una vez producida la traslación del Nodo urbano⁵⁷⁵, la Catedral continuó actuando como hito vertebrador del espacio comprendido en su tesoro⁵⁷⁶, tanto por su posición central como por su importancia institucional, social e incluso económica.

Desde el primer momento la Sede fue fundamental para la urbe. Aún antes de la construcción de la Catedral cabe suponer que existió un templo que tras la primera repoblación asumió sus funciones representativas y religiosas. Berriochoa Sánchez-Moreno lo sitúa en el actual espacio capitular⁵⁷⁷. Parece claro que los edificios catedralicios tuvieron un valor

⁵⁷³ Ver *La Repoblación (punto de inflexión)/ La segunda repoblación del solar salmantino: acción de Don Raimundo de Borgoña*.

⁵⁷⁴ Resulta interesante constatar que el mercado era una referencia incluso para la propia catedral lo que se tradujo en la organización de su espacio interior. Muestra de ello son las indicaciones dadas en su testamento por Don Aparicio Guillén ... *Et mando mio cuerpo a sepultura a Santa Maria de la See de salamanca e que me echen dentro en la iglesia en la pared del cor como omne entra por la puerta que van del mercado para la dicha iglesia.. e que me fagan un arco bono en la parede ...*ACS, cajón 20, leg 1, n 27-2.

⁵⁷⁵ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Nodos: las sucesivas "plazas principales" de la ciudad*.

⁵⁷⁶ Una importancia que en un primer momento derivaba de cuestiones prácticas y que con el tiempo tuvo mucho que ver con valores simbólicos y de estima.

⁵⁷⁷ CABALLERO ZOREDA, L., RETUERCE VELASCO, M., *Excavaciones el patio de la catedral de Salamanca*, Informe inédito Museo Provincial de Salamanca, 1998.

simbólico destacado aún antes de su construcción, lo que se confirmó durante el proceso de edificación con la “elevación” de un hito arquitectónico de primer orden.

Santa María no fue sólo una obra arquitectónica destacada, sino también un hito fundamental de la morfología urbana salmantina. Su gran volumen dominaba la línea del cielo de la ciudad, en medio de una caserío cuya altura no sobrepasaba en la mayoría de los casos los 2 ó 3 pisos. La Catedral emergía como una mole imponente entre las construcciones urbanas, un referente inevitable para los habitantes de la ciudad, dominando de manera efectiva su paisaje urbano las 24 horas del día, cada día del año. Se observaba la existencia de una falta de armonía, ya que el edificio desequilibraba el canon existente destacando sobre el resto de las edificaciones urbanas. Era el hito que vertebraba la imagen de la ciudad al acercarse a ella desde el exterior. En este contexto jugaban un papel destacado sus Torres⁵⁷⁸.

De igual modo, la amplitud de la parcela ocupada por la Catedral debía contrastar con el resto, en un acto de magnificencia. Como hito simbólico y visual confirmaba la gran importancia del obispado en el equilibrio de poderes de la ciudad. La Catedral actuaba como la expresión arquitectónica de los ideales del Obispo y de su mesa capitular⁵⁷⁹. De su calidad como vehículo de los mismos es buena muestra su éxito como unidad arquitectónica y política, poseyendo una forma adecuada para ello, y una ubicación correcta dentro del sistema de construcciones monumentales de la urbe⁵⁸⁰.

El proceso constructivo

La edificación de Santa María de la Sede imprimió una constante actividad a su entorno. El proceso se extendió durante más de 200 años, lo

⁵⁷⁸ Hasta el punto que L. Marineo Sículo señala... *por más que como edificación no sea ni muy hermoso ni muy grande, con todo es inexpugnable por su alta torre* (FERNÁNDEZ VALLINA, E., VACA LORENZO, A., Op. Cit., p 33). El autor no estaba impresionado por el edificio en sí, pero sí por su torre.

⁵⁷⁹ Tal como pone de manifiesto el Dr. Martín Martín (MARTÍN MARTÍN, J.L., “La construcción de la iglesia. La obra de la Catedral Nueva de Salamanca”, *Salamanca y su proyección en el mundo, Estudios históricos en honor de D. Florencio Marcos*, Centro de Estudios Salmantinos, Salamanca, 1992, p. 391).

⁵⁸⁰ La dependencia de toda forma arquitectónica respecto a una ideología, viene determinada por el hecho de que todas las construcciones monumentales han de agradecer su erección a imperativos históricos ineludibles (BRAUNFELS, W., *Urbanismo occidental*, Alianza Forma, Madrid, 1987, p. 65).

que influyó en el panorama constructivo de toda la ciudad⁵⁸¹. Se trataba de una edificación compleja, que no englobaba tan sólo las intervenciones de cantería propiamente dichas, sino también de pintura, rejería, carpintería, orfebrería, etc... La Catedral contó con los mejores especialistas y medios. Las intervenciones tuvieron un marcado carácter estético, ya que se trataba de una construcción en la que dicho valor era indispensable.

Por su significado y magnificencia el templo era el elemento más destacado del conjunto. Presentaba una planta de cruz latina con una nave central y dos laterales⁵⁸². La cabecera tripartita está compuesta por un ábside y dos absidiolas semicirculares, cubiertos con bóveda de horno y antecédidos, cada uno de ellos, por una capilla cubierta con bóveda de cañón apuntado. Al pie de las naves se sitúa el pórtico de acceso y las bases de las dos torres: la Mocha a la derecha y la de Las Campanas a la izquierda. La construcción de la Catedral Nueva o de la Asunción conllevó ciertas mutilaciones en el antiguo templo, que perdió un brazo del crucero y parte de la nave lateral derecha.

Berriochoa Sánchez-Moreno⁵⁸³ diferencia tres etapas o campañas de construcción: la primera entre 1150 y 1175; la segunda de 1185 a 1210 y una tercera de 1210 a 1230⁵⁸⁴. Las obras se iniciaron bajo el reinado de Alfonso VII⁵⁸⁵ y el obispado de Don Berenguer o Berengario⁵⁸⁶. En un primer momento se acometió la construcción de la cabecera y del muro perimetral de la iglesia, lo que permitió definir el recinto sagrado. En este momento el espacio de la Cerca Vieja se encontraba en pleno proceso de reorganización y construcción urbana, por lo que era prioritario delimitar claramente el solar catedralicio. La capacidad para sustraer una amplia porción del espacio urbano común nos muestra la importancia del Obispo y del Cabildo en el

⁵⁸¹ Se trata del primer gran edificio de la ciudad realizado conforme a un proyecto arquitectónico definido a largo plazo. Por primera vez el proyecto tenía entre sus objetivos prioritarios consideraciones de carácter puramente estético.

⁵⁸² La nave central mide 52 metros de larga, 9, 20 m. de ancha y 16, 70 m. de alta; y las naves laterales 50 x 5,50 x 11,20 metros respectivamente. A ellas corresponden en proporción los tres ábsides de la Capilla Mayor y capillas laterales.

⁵⁸³ Arquitecto del Plan Director de las Catedrales de Salamanca (BERRIOCHOA SÁNCHEZ-MORENO, V., *Plan Director de la Catedral de Salamanca*. Madrid, 1996. Proyecto inédito depositado en el Archivo de la Catedral de Salamanca).

⁵⁸⁴ Aunque el referido arquitecto asimila las etapas de construcción a la totalidad del complejo catedralicio, centra buena parte de su estudio en la realización del templo.

⁵⁸⁵ 1124-1157.

⁵⁸⁶ 1135-1151. En esta cronología el testamento de don Miguel Domínguez legaba una cantidad de 200 mrs para la fábrica de la catedral (ACS, cajón 20, leg 2, n 20).

entramado de los poderes de la ciudad. Fue en este momento cuando se realizaron las trazas y el replanteo general del templo, construyendo los arranques de los muros hasta la moldura de las futuras bóvedas. Se cerraron los ábsides de las cabeceras y las capillas que los antecedían. Durante este período aparece en la documentación catedralicia el maestro Petrus Petriz (1152 y 1182), que hubo de estar íntimamente relacionado con el proceso.

Tras la primera fase el templo se abrió provisionalmente al culto, que se celebraba en la cabecera. Entre 1175 y 1185 los trabajos se ampliaron al claustro. Diversas mandas testamentarias dotaron a la Sede de parte de los recursos necesarios para esta intervención⁵⁸⁷. Al igual que ocurre en otras edificaciones de la ciudad, en el caso del complejo catedralicio, destacaba la importancia dada al claustro, como espacio semipúblico y de sociabilidad. Se trataba de un lugar que si bien continuaba perteneciendo al entorno del templo no precisaba de una actitud de respeto tan marcada como el resto, permitiendo una mayor laicidad. En este contexto también destacaba la sacristía. Se trataba de uno de los elementos más funcionales y propios de la vida cotidiana de cuantos componían la Catedral.

El Dr. Carrero Santamaría llama la atención sobre la peculiar posición del claustro respecto al templo catedralicio⁵⁸⁸. Se situó en dirección noroeste-sureste en lugar de adecuarse al eje oeste-este del templo⁵⁸⁹. Para el investigador esta anomalía responde a la existencia de edificaciones previas, que impedirían la construcción del claustro en la posición habitual. Posiblemente se trataba del edificio de la canónica ubicado en la actual panda occidental del claustro.

Los muros perimetrales del claustro fueron concebidos y articulados para albergar lucillos funerarios⁵⁹⁰. Los paramentos ubicados entre las puertas de entrada a dependencias y capillas contenían arcosolios destinados a contener los monumentos. Se trataba de un uso funerario absolutamente premeditado⁵⁹¹. Los espacios funerarios del claustro no respondían a mandas

⁵⁸⁷ AHN, Sec Clero, Carp, 1880, n 7; ACS, cajón 20, leg 2, n 22.

⁵⁸⁸ CARRERO SANTAMARÍA, E., *La Catedral Vieja de Salamanca: vida capitular y arquitectura en la Edad Media*, Nausicaã, Murcia, 2004. pp. 17 y ss.

⁵⁸⁹ Esta circunstancia condicionó la existencia de un espacio irregular entre el claustro y la iglesia, que fue utilizado como sacristía.

⁵⁹⁰ CARRERO SANTAMARÍA, E., *Op. Cit.*, p 32.

⁵⁹¹ CARRERO SANTAMARÍA, E., "El claustro funerario en el medievo o los requisitos de una arquitectura de uso ceremonial", *Liño: Revista anual de historia del arte*, n 12, (2006), pags. 36 y 42.

testamentarias individuales, como era usual, sino que fueron proyectados desde sus inicios como un lugares de enterramiento⁵⁹². El conjunto claustral salmantino creó un modo innovador de articulación que respondía totalmente a los deseos de un enterramiento de prestigio, permitiendo además la decoración de la sepultura mediante tímpanos esculpidos o pintados. Al mismo tiempo favorecía un aprovechamiento utilitario del espacio. Del éxito del modelo nos habla el hecho de que la mayor parte de los arcosolios conservados fueron reutilizados y modificados para suntuosos enterramientos en los siglos XV y XVI. La proyección funeraria previa tuvo gran repercusión en el planteamiento y posterior funcionalidad de los claustros góticos del occidente peninsular.

Aunque la labor fundamental del claustro se centró en el último tercio del siglo XII las intervenciones, principalmente en sus capillas, continuaron en las centurias siguientes⁵⁹³. A partir del siglo XIII se llevaron a cabo diversas fundaciones que supusieron la construcción y enriquecimiento de las capillas funerarias. De su importancia y calidad nos habla el hecho de que Münzer considerara a finales del siglo XV este espacio como un *artístico claustro, con numerosas capillas ricamente decoradas*.

Entre las capillas destacan la de Talavera construida a finales del siglo XII, la de Santa Bárbara del XIV⁵⁹⁴, la de Santa Catalina⁵⁹⁵, la sala capitular o

⁵⁹² Obviamente el cementerio catedralicio cumpliría igualmente una función funeraria, complementando la del espacio claustral. Obviamente se trataba de un espacio de menor prestigio. Se situaba junto a la fachada occidental de la catedral, frente al palacio episcopal. Su única noticia documental se encuentra en una donación de casas de 1257 que se situaban *iuxta cimiterium ecclesie cathedralis et ex una parte sunt domus episcopales* (MARTÍN MARTÍN, J.L., VILLAR GARCÍA, L.M., MARCOS RODRÍGUEZ, F., SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, M., Op. Cit., doc 266).

⁵⁹³ Por lo general se nutrían de mandas testamentarias. Una vez más el complejo catedralicio actúa como motor de la actividad constructiva.

⁵⁹⁴ Fue fundada por el Obispo Lucero en 1334 con idea de convertirla en una capilla funeraria y dotarla con cinco capellanes y un acólito que debían cantar misa diaria a Nuestra Señora. El sepulcro del prelado se ubica en el lugar privilegiado del espacio fúnebre, los muros de la capilla se encuentran articulados en siete arcosolios funerarios que ocupan todo el paramento, excepto el muro oriental destinado a altar y retablo. De su importancia y calado entre los fieles nos habla la fundación de una capellanía por parte de Marina Fernández en 1389 para lo cual legó la heredad de Muelas (ACS, cajón 24, leg 1, n 74).

⁵⁹⁵ La fecha exacta de construcción de la capilla de Santa Catalina no se encuentra documentada. Villar y Macías atribuye su fundación a don Vidal en el siglo XII (VILLAR Y MACIA, M. Op. Cit, lib II, p 91). Los restos de su estructura exterior nos remiten a inicios del siglo XIV. En su interior se reunía la cofradía de Santa Bárbara fundada a inicios de dicha centuria. También funcionó como un espacio para la gestión de los asuntos del Cabildo, así ocurre el 30 de enero de 1349 cuando la cesión de un usufructo se dirime *en la capilla de Santa Cathalina, que es en la claustra de la dicha iglesia* (ACS, cajón 6, leg 3, n 55.)

capilla del Salvador⁵⁹⁶ y capilla de Anaya o de San Bartolomé realizada en el siglo XV. Las capillas actuaron como remansos en la organización del espacio interior. Entre las del claustro se situaban imágenes que a su vez actuaban como pequeños referentes del tránsito interno, como la ubicada entre la capilla de Santa Bárbara y la de Santa Catalina⁵⁹⁷. El espacio claustral sufrió una profunda transformación en el siglo XVIII.



Complejo catedralicio construido entre los siglos XII y XV.

FUENTE: BERRIOCHOA SÁNCHEZ-MORENO, V., *La catedral de Salamanca, su arquitectura, Ieronimus, 900 años de arte y de historia, 1102-2002*, Ed Caja Duero, 2002, p 30.

En 1185 se retomó la construcción del templo catedralicio. Durante la segunda campaña (1185-1210) se realizó la cubrición de las naves del transepto y los tramos cuarto y quinto de las de los pies. En un primer momento los muros habían sido planteados para cubrir las naves laterales con

⁵⁹⁶ Se trataba de un elemento importante tanto desde el punto de vista constructivo como del simbólico y funcional. La primera noticia documental del espacio data de 1156 cuando se refiere una reunión realizada *in capitulo Sancte marie salmantine sedis* (MARTÍN MARTÍN, J.L., VILLAR GARCÍA, L.M., MARCOS RODRÍGUEZ, F., SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, M., Op. Cit., doc 97). Inicialmente se encontraba junto al refectorio en el espacio común, para posteriormente pasar a ubicarse en la panda Este del claustro. Las obras del espacio capitular se han datado en la primera mitad del siglo XIII. Su configuración actual es el resultado de las transformaciones del siglo XVI.

⁵⁹⁷ Frente a ella se localizó el enterramiento de Don Pedro Fernández, según cláusula de su testamento de 1363 (ACS, cajón 20, leg 1, n 18).

bóveda de arista, y la central con bóveda de cañón, sin embargo se produjeron modificaciones consistentes en la introducción de las bóvedas de crucería lo que conllevó ciertas alteraciones en los muros, y la construcción de pilares cruciformes en las naves. En torno a 1207 aparece en la documentación catedralicia el maestro Sancti Petri relacionado con el proceso de construcción.

Entre 1210 y 1230 se acometió la tercera campaña durante la cual se terminó la cubrición de los tramos primero, segundo y tercero de las naves de los pies. En este momento se levantó el cimborio. En algunos documentos de este período aparece citado el maestro Iohan Franco (ca 125).

El archivo y la biblioteca catedralicia

Durante los siglos posteriores continuaron las intervenciones en el complejo catedralicio. Resulta de interés las realizadas en torno al archivo y a la biblioteca catedralicia, que denotan la importancia de la Sede como espacio de cultura y administración⁵⁹⁸. Durante la Edad Media el archivo se ubicaba en arcas repartidas por el complejo, con frecuencia “quedaban” en la capilla de San Salvador. La primera referencia al archivo aparece en un inventario de bienes muebles fechado en 1275⁵⁹⁹. El documento presta especial atención a los enseres de la sacristía y señala: *..Item otro día, ... fezieron abrir las otras dos arquetas del thesoro del obispo. Et en la una fallaron... Item en la otra fallaron las letras et los instrumentos, et los privilegios de la iglesia et del obispo ...*⁶⁰⁰. Es evidente que aunque en dicho momento las mesas episcopal y capitular estuvieran a los archivos aún permanecían juntos⁶⁰¹.

La biblioteca contaba con gran número de volúmenes, tal como nos muestra el inventario de 1275⁶⁰² y el testamento de Gonzalo Vivero de 1480⁶⁰³. A finales de la Edad Media la riqueza de sus fondos la equiparaba

⁵⁹⁸ Recordemos que la Sede catedralicia dedicaba buena parte de su espacio a funciones que no eran propiamente de culto, como el estudio y la docencia.

⁵⁹⁹ ACS, cajón 44, leg 2, n 26. Para más información sobre este asunto remitimos al excelente estudio y transcripción documental RIESCO TERREROS, A., “Un inventario de la catedral de Salamanca del siglo XIII”, *Espacio, tiempo y forma. Serie III, Historia medieval*, 9, (1996), pp. 277-302.

⁶⁰⁰ La sacristía era considerada como el lugar más seguro en el que se ubicaban el Tesoro y los fondos documentales.

⁶⁰¹ GÓMEZ SÁNCHEZ, P.J., VICENTE BAZ, R., “El archivo de la catedral de Salamanca”, *Ieronimus, 900 años de arte y de historia, 1102-2002*, Ed Caja Duero, Salamanca, 2002, p. 54.

⁶⁰² ACS, cajón 44, leg 2, n 26.

⁶⁰³ ACS, cajón 20, leg 1, n 30.

con la del Estudio Universitario. Desgraciadamente el devenir de los siglos conllevó su desaparición, a pesar de la lejanía cronológica no nos resistimos a reproducir una cita del XVIII que señalaba: *Esta librería se ha desaparecido sin que se sepa por tradición su paradero. Y siendo los mas libros de mucho aprecio por ser mana escritos se presumen paren en las liberáis de comunidades de Salamanca, especialmente aquellas que han tenido prebendados en esta Santa Iglesia*⁶⁰⁴.

Los libros de la biblioteca capitular se ubicaban en arcas mezcladas con el tesoro de la Catedral, y custodiadas por el tesorero. El aumento de los fondos motivó la necesidad de habilitar una sala solo para los libros. Se escogió la capilla de de Santa Catalina. Las condiciones de la intervención se fechan en 1484, y el pago 2 años después. La minuciosidad y cuidado de las condiciones denotaban la gran importancia y trascendencia de este espacio y de su contenido:

*... haga una librería junto a la capilla de santa catalina*⁶⁰⁵, *en que haya en luego, sesenta y quatro pies, desde la pared de la dicha capilla hasta la pared de detras de las necesarias del ueco, salvas las paredes, las quales paredes tengan el ancho y el alto segun la proporcion que la geometria demanda e requiere para tanto luengo e ancho.*

iten que haga la dicha librería segun el patron que dio el dicho martin cavallero, e que faga en ella todas partes las ventanas y espejos que le fueren mandadas faser por el cabildo

iten que abran la pared de la capilla de santa catalina todo lo mas que pudieran en ancho e alto e la pared podra sufrir, asyendo un arco o dos para que quede fuerte, de manera que la dicha capilla quede sin detrimento

iten que el suelo de la dicha obra y de la capilla sea pavimentado por yqual

iten que se haga la portada de la capilla de santa catalina la mas ancha e alta que podran, de manera que la dicha capilla quede como dicho es sin detrimento ...

AHUSAL, Legado Ricardo Espinosa Maeso, 5, n1, Martín Caballero, 684r-685r.

Fue una intervención de importancia que supuso 845.000 mrs. De igual modo se dio a Martín Cavallero *...la casa nueva de la obra e hasalle un taller, debaxo del qual labren, desde la puerta de la yglesia que sale a la calle de santa catalina fasta el pavimento e cantón de la yglesia ...* La intervención fue terminada en 1486 según el contrato de los pintores. Tres años después el Cabildo encargó al carpintero Rodrigo de Salamanca la realización de diversos bancos de librería. Se pagó 300 mrs por cada banca,

⁶⁰⁴ ACS, cajón 43, leg 2, n 10, fol 15v.

⁶⁰⁵ *... se fisiese en el corral de las privadas de la dicha yglesia, junto a las espaldas de la capilla de señora santa catalina, e que la entrada della fuese por la dicha capilla...* (Cuadernos de Anales, 1482-3, fols. 16r y v).

con sus molduras y “a contento” de los señores del Cabildo⁶⁰⁶. En marzo de 1490 se proveyó una plaza de estacionario de la librería para la guarda y custodia de los libros⁶⁰⁷.

El resultado de la intervención fue un espacio de gran magnificencia a la altura de la importancia de los fondos bibliográficos. Así la describe Münzer a fines del siglo XV que se muestra maravillado por los fondos de la biblioteca catedralicia y por la arquitectura que los alberga: *Entre otros anexos, debe mencionar la biblioteca, De la que no conozco rival en España, magnífica pieza abovedada a manera de iglesia, que guarda valiosos y antiquísimos códices en pergamino concernientes a todas las Facultades, pero con especialidad a Filosofía y Teología*⁶⁰⁸.

La organización interior

El interior de Santa María fue concebido como en un espacio de relación y sociabilidad. No se trataba de una excepción, en la Edad Media era usual que determinadas iglesias, sobre todo los amplios interiores catedralicios, prologaran las calles y las plazas, siendo también entornos de intercambio, encuentro y conversación⁶⁰⁹. La imagen de la Catedral repleta de gente de todas las edades, ocupaciones y extracciones, deambulando libremente mientras se realizaban los oficios religiosos, era una práctica que siempre sorprendió a los extranjeros.

En este contexto destacaba la importancia de las portadas como hitos que denotaban la relevancia y presencia de las capillas en la totalidad de la iglesia⁶¹⁰. Era tal su estima que en algunos testamentos el difunto solicitaba descansar junto a ellas⁶¹¹. El interior de las capillas se dotaba de la magnificencia acorde con el proyecto de la Catedral. Diversas personalidades se afanaron por participar en la configuración y ornato de sus espacios, dando lugar a entornos de gran de valor simbólico, estético y vertebrador. A su vez

⁶⁰⁶ AHUSAL, Legado Espinosa, 4, n 1, Rodrigo de Salamanca, 167r.

⁶⁰⁷ ACS, AC 13, fol 68v.

⁶⁰⁸ GARCIA MERCADAL, J, Op. Cit., pp. 391-392.

⁶⁰⁹ BONET CORREA, A., *El urbanismo en España e Hispanoamérica*, Cátedra, Madrid, 1991, p. 43.

⁶¹⁰ En la estructura general de la Catedral como elemento orgánico se daba especial importancia a las puertas, como espacio comunicador entre lo laico y lo religioso, lo trascendente y lo cotidiano, lo público y lo privado, etc... Estas puertas se solían adornar. Se trataba de goznes que en ocasiones concentraban la actividad.

⁶¹¹ ACS, cajón 20, leg 1, n 21.

las capillas funerarias eran reflejo del poder de las principales familias salmantinas⁶¹². Enterrarse en una de las capillas era un modo efectivo de reafirmar la posición de privilegio más allá de la propia muerte⁶¹³.

Todo el complejo catedralicio, y no sólo sus capillas, era el entorno idóneo para el descanso eterno. Durante la Edad Media fueron muy comunes las donaciones que iban unidas al privilegio de enterrarse en la Sede, en ocasiones incluso se especificaba cómo y en qué manera se debía a realizar el sepulcro. Éste era el caso del canónigo de Salamanca Don Alfonso Vivero, que en su codicilo de 18 de noviembre de 1497 se mandaba enterrar en la Sede, frente a la puerta de Acre, en un arco redondo, donde estaba la figura de la Virgen con su Hijo pendiente de la Cruz. Debían realizar *su bulto con una red de hierro* y encima un altar con un retablo de la historia y devoción de Nuestra Señora, igualmente se debía colocar un breviario con su red y cadena, en el que rezaran las horas los clérigos. Igualmente detallada era la manda testamentaria de Doña Aldonza Fernández, hija de Don Sancho Fernández de Buenamadre, que deseaba ser enterrada en Santa María de la Sede a la entrada del Coro, señala explícitamente *que me fagan dos sepulturas altas... e mando que esas sepulturas sean enlevadas e enfiguradas*⁶¹⁴. De este modo las sepulturas se convertían en referentes destacados en el espacio interior del templo.

Las Torres

Páginas atrás apuntamos la importancia de las Torres de la Catedral como hitos visuales y simbólicos de la ciudad. Su valor no derivaba tan sólo de formar parte del complejo catedralicio, sino que por sí mismos tuvieron un papel referencial. A su vez el carácter de fortaleza del edificio se vio reforzado por la configuración y funcionalidad de la Torre Mocha, que protagonizó algunos de los episodios más turbulentos de la historia de la ciudad.

En las recientes restauraciones de la referida Torre se han rescatado una serie de elementos arquitectónicos (tapiados y ocultos), que no

⁶¹² Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/Hitos/ Edificaciones de la aristocracia salmantina*.

⁶¹³ En su testamento el maestrescuela Beltran manda que se le entierre en la capilla de Santa Bárbara en la parte derecha de un monumento de piedra que tiene hecho (ACS, cajón 47, leg 4, n 7).

⁶¹⁴ ACS, cajón 20, leg 2, n 49-1.

concuerdan con su actual esquema constructivo⁶¹⁵. El responsable del Plan Director de la Catedral apunta la hipótesis de que en un primer momento la Torre Mocha se construyera con la función exclusiva de bastión. Tan sólo contaría con acceso desde el interior del templo, a través de la escalera del hastial sur⁶¹⁶. Este espacio fue construido en la primera campaña de intervención del edificio y actuaría como primitiva atalaya defensiva del recinto catedralicio. En un primer momento la sala se abría al oeste al costado de la Iglesia, y al este hacía el futuro espacio de las naves que aún no había sido cubierto. Esta era la estancia del Alcaide que aparece referida en diversas ocasiones.



Nave principal del templo de la Santa María

En el hastial norte del pórtico se ha localizado una segunda escalera tapiada que comunicaba desde la capilla de San Martín, en el nivel inferior, hasta la Sala de la Bóveda en el nivel superior de la Torre de las Campanas. La existencia de esta escalera y de la referida en el hastial sur nos revelan la construcción, posiblemente interrumpida, de un primer espacio al pie de las

⁶¹⁵ BERRIOCHEA SÁNCHEZ-MORENO, V., Op Cit, p. 41.

⁶¹⁶ Tapiada e ignorada desde 1614. A través de dicha escalera se accede actualmente a una sala situada sobre el pórtico de entrada a los pies de la nave central.

naves, sobre el pórtico de la entrada. Dicho espacio se trasformó al recrecer y construir las torres.

Por tanto a inicios del siglo XIII Santa María ofrecía hacia el exterior el aspecto de una fortaleza almenada, muy acorde con la imagen de importancia y preeminencia que pretendía transmitir su Obispo. En este contexto se terminaron las torres medievales de la Catedral. La del sur contenía la estancia del Alcalde, y presentaba una función “militar” mientras que la del norte, con las campanas, se dedicaba a la llamada y la comunicación. Resulta interesante constatar que mientras la torre más cercana al exterior mostraba una imagen desafiante, la que se “dirigía” al interior de la ciudad transmitía un mensaje más integrador.

En pleno medioevo la Torre Mocha ocupaba más espacio en planta del que tenía en la etapa anterior. En el siglo XIII se construyó su alzado con las estancias que actualmente se conservan: sala de la mazmorra⁶¹⁷, estancia del carcelero, escalera de tramos y andén. Estas estancias se comunicaban entre sí. Desde el andén, descubierto a modo de terraza, era posible controlar la totalidad de la ciudad y el espacio inmediato del alfoz, incluido el tránsito de la Vía de la Plata. Era tal la importancia de la Torre Mocha que en 1456 consta la existencia de un pleito entre el Obispo de Salamanca Don Gonzalo Vivero y el Cabildo, porque el primero se había apoderado de la torre para encastillarla en su provecho y tener más dominio de la ciudad y la iglesia⁶¹⁸.

La utilidad defensiva de la Torre Mocha disminuyó en la Edad Moderna. Sus estancias se transformaron en lugares de vivienda o almacenamiento relacionados con las actividades de la Catedral, o de los que trabajaban para ella. La apertura de una puerta en el exterior de la torre y la inutilización, en 1614, de la que daba acceso por el interior al templo son reflejo de la pérdida definitiva de su valor defensivo⁶¹⁹. La torre dejó de ser inaccesible para los ajenos a la Sede, y se convirtió en un edificio más del complejo catedralicio, aunque siempre destacado por su localización y altura.

La Torre de las Campanas se elevaba sobre una planta cuadrada. Durante la mayor parte de la Edad Media mantuvo la misma estructura de su

⁶¹⁷ La jurisdicción eclesiástica tenía competencia penales y de retención temporal de los procesados, esto último se podía realizar en esta sala.

⁶¹⁸ ACS, Caja 24, leg 1, n 28.

⁶¹⁹ BERRIOECHEA, SÁNCHEZ MORENO, V, Op. Cit, p. 44.

espacio interior: capilla de San Martín o del Aceite, sala de la bóveda, sala del reloj y remate superior.

La financiación

La construcción de Santa María conllevó una inversión destacada⁶²⁰. Para edificar y dotar el complejo catedralicio se precisaban unos fondos enormes que no podían proceder tan sólo de los recursos del obispado y el Cabildo, por muy bien que éstos estuvieran gestionados⁶²¹. Fue preciso contar con donaciones de procedencia diversa. En un primer momento la construcción del templo recibió gran cantidad de ingresos de reyes, pontífices y de fieles particulares, fundamentalmente eclesiásticos, que legaban cantidades para la fábrica en sus mandas testamentarias. La diversidad, cantidad y calidad de los recursos destinados muestran la importancia de la Catedral y el grado de implicación de "individuos externos" en el proceso. El complejo formaba parte efectiva y constante de la vida e incluso de la muerte en la ciudad.

Desde mediados del siglo XII encontramos dádivas de particulares que fueron aumentando a lo largo de la centuria. En los inicios del proceso constructivo era muy común que se destinaran donaciones explícitas a la fabricación de la Catedral⁶²². Por lo general las dádivas se especifican en testamentos o donaciones propiamente dichas. Era común que conllevaran contraprestaciones para los donantes, por lo general de carácter espiritual. Nos referimos a la intercesión por la propia alma, encargo de misas, constitución de aniversario, etc... En este contexto ya hemos referido la importancia de los enterramientos en la misma Catedral⁶²³.

⁶²⁰ El grueso de la intervención se realiza en un siglo, son precisas aportaciones continuas y abundantes. Recordemos que en un espacio geográfico muy pequeño se construyen casi al mismo tiempo tres grandes sedes como son Zamora, Toro y Salamanca, lo que supone una gran inversión.

⁶²¹ Para mayor información sobre esta gestión remitimos al libro MARTÍN MARTÍN J.L., *El patrimonio de la Catedral de Salamanca: un estudio de la ciudad y el campo salmantino en la baja edad media*, Diputación de Salamanca, Salamanca 1985.

⁶²² ACS, cajón 20, leg 3, n 16, ACS, cajón 20, leg 2, n 20.

⁶²³ Alguno especifica en que espacio del referido templo quieren ser enterrados, tal como aparece en el de Don Martín Pérez de Ledesma, canónigo de Salamanca, fechado el 20 de septiembre de 1300... *y mio cuerpo a sepultura dela yglesia de Santa Maria de la See de Salamanca enna capilla de San Martino..... Et pora esto conplir conplidamente signo y mando pora esta mia capellania una rueda entrega que yo e enas açennas del Arnal de las de fuera contra Santa Maria de Rocamador y el ochavo de la de dentro que fazen lo que yo hei en estas acennas del Arnal: una rueda y un ochavo ACS, cajón 45, leg 1, n 42, fols 146-149.*

Encontramos tanto donaciones genéricas dirigidas al Cabildo sin especificar un objeto concreto, como otras en las que el benefactor señalaba su composición en propiedades, rentas o capital⁶²⁴. Fue común el traspaso de inmuebles urbanos como la casa de Martín Francisco y de Melina en San Cebrián., la que tenía con huerto el maestro Randulfo, las casas en el Azogue Viejo de Columba Sabacera, otras en el mismo lugar propiedad de Doña Madre, varias tiendas de Doña Mayor, como las casas en San Gil y en la Judería propiedad del Deán Don Pedro Pérez, etc....

Las donaciones y prebendas de los monarcas y papas resultan especialmente interesantes. No sólo proveían de recursos en cantidad y calidad, sino que además tenían “valor de ejemplo”. En 1285 el Rey Don Sancho IV concedió al Mayordomo de la obra de Santa María el privilegio de no ir a hueste, ni pechar tributo alguno⁶²⁵. Trece años después el Papa Nicolás IV concedió una bula que daba cuarenta días de perdón para quien ofreciera donativos destinados a la construcción de la Catedral⁶²⁶. Se trataba del momento de mayor apogeo constructivo, y el Obispo Barasaque mandó decir oraciones y aniversarios en todas las iglesias diocesanas durante determinados días para rogar por el feliz cumplimiento de las obras. Como podemos ver toda la diócesis se encontraba implicada en el proceso constructivo. Un siglo después el Papa Benedicto XIII incentivó los trabajos de construcción mediante la concesión de indulgencias para quienes trabajaran en la obra y la proveyeran de limosnas⁶²⁷.

Entre las donaciones reales destacaba el llamado privilegio de los excusados, que supuso un apoyo continuado por parte de los monarcas. Fue concedido por el emperador Alfonso VII en marzo de 1152, cuando las obras

⁶²⁴ ACS, cajón 20, leg 1, n 20; Testamento maestro Pedro Chantre, año 1240.

ACS, cajón 20, leg 1, n 6; Testamento de Don Alfonso Acero, Arcediano de Medina en la iglesia de Salamanca, el cual dejó dinero tanto a la fábrica de la iglesia de San Benito como a la de la Catedral.

En otras ocasiones dicho capital derivaba directamente de una transacción, caso de la venta de unas casas por parte de Fernán Sánchez y su mujer Teresa Sánchez a Alfonso Fernández, canónico de Salamanca. Los inmuebles se situaban en la calle *Monina Agustín* y la venta se realiza por 950 mrs que debían ser empleados en la obra y cumbre de la catedral (ACS, cajón 3, leg 1, n 60). Se trataba de un momento relativamente avanzado de la obra concretamente mayo de 1399.

En otras ocasiones lo donado era una cantidad de dinero con la cual se debía comprar una posesión cuyos beneficios revertirían en la obra de la Catedral (ACS, cajón 20, leg 2, n 41).

⁶²⁵ ACS, cajón 16, leg 1, n 19.

Como pretendía el Concejo cambiando la costumbre de sus antepasados.

⁶²⁶ ACS, cajón 15, leg 2, n 13.

⁶²⁷ ACS, cajón 15, leg 2, n 1.

ya estaban iniciadas⁶²⁸. El referido privilegio eximía de todo pecho y tributo a veinticinco hombres que trabajaran en la construcción de la Catedral. No se trataba tan sólo de una regulación fiscal, sino también procesal ya que los *excusados de la obra* gozaban de *status proprio*⁶²⁹.

El privilegio se mantuvo hasta mediados del siglo XV. Durante el período de la construcción distintos monarcas confirmaron, a veces incluso en dos ocasiones, el privilegio⁶³⁰. También lo hicieron otros miembros de la familia real como reinas o infantes. Tan sólo carecemos del testimonio de la ratificación de Fernando III y Fernando de la Cerdá, lo que no significa que no lo hicieran, ya que era costumbre confirmar este tipo de privilegios al subir al trono. La última confirmación fue realizada por Enrique IV en 1456. No consta que lo hicieran ni los Reyes Católicos ni sus sucesores. La documentación justifica la ruptura de este compromiso por la conclusión de las obras y por los vicios que arrastraban⁶³¹, además se pretendía evitar un precedente que podía ser imitado por otros templos similares

Tenemos constancia de la existencia de ciertas irregularidades derivadas de la financiación de la Catedral. Así los Estatutos de 1301 establecieron la forma de pedir *por levar adelante el fecho de la obra de la iglesia*⁶³². El texto prohibía pedir limosna para la obra de la Sede sin la licencia del ordinario, y se lamentaba de que hubiera *hucetas* (limosneros) en numerosos lugares. Apuntaba que era necesario controlar ciertos abusos

⁶²⁸ ACS, cajón 16, leg 2, n 27.

⁶²⁹ Fuero de Salamanca, Art. 364.

⁶³⁰ Fernando II, 1152, marzo, 23, Salamanca (ACS, cajón 16, leg 1, n 7); Fernando II; 1183, enero 29, Salamanca (ACS, cajón 16, leg 1, n 6); Alfonso IX, 1199, julio, 31, Salamanca (ACS, cajón 16, leg 1, n 6); Alfonso X, 1268, marzo, 17, Jérez (ACS, cajón 39, leg 1, n 2); Infante Sancho (IV), 1279, junio, 20, Valladolid (ACS, cajón 39, leg 1, n 2); Sancho IV, 1286, enero 29, Zamora (ACS, cajón 16, leg 1, n 1); Fernando IV, 1311, mayo, 17, Valladolid (ACS cajón 16, leg 1, n 1); Alfonso XI, 1331, octubre, 10, Segovia (ACS, cajón 16, leg 1, n 2); Pedro I, 1351, septiembre, 20, Valladolid (ACS, cajón 16, leg 1, n 2); Enrique II 1370, abril, 12, Medina del Campo (ACS, cajón 16, leg 1, n 11); Juan Manuel, 1371, noviembre, 20, Salamanca (ACS, cajón 16, leg 1, n 4); Juan Manuel, 1373, noviembre, 27, Toro (ACS, cajón 16, leg 2, n 7); Juan I, 1379, agosto, 10, Burgos (ACS, cajón 16, leg 1, n 3); Juan I, 1385, agosto 21, Ávila (ACS, cajón 16, leg 1, n 8); Enrique III, 1392, febrero, 20, Burgos (ACS, cajón 16, leg 1, n 8); Enrique III 1393, diciembre, 15, Madrid (ACS, cajón 16, leg 1, n 12); Juan II 1420, febrero 15, Valladolid (ACS cajón 16, leg 1, n 4); Enrique IV, 1456, septiembre 20, Segovia (ACS, cajón 16, leg 1, n 4).

⁶³¹ En ocasiones el privilegio se desvió de sus verdaderas intenciones, y hubo que corregirlo, este fue el caso de la intervención de 1385 de Juan I. Se había incluido entre los *excusados* a algún "rico-home" para evitar el pago de tributos reales.

⁶³² ACS, cajón 44, leg 2, n 8.

El ritmo de los trabajos fue mucho menor en la Baja Edad Media. En este momento ya se había finalizado casi toda la iglesia y el claustro. Los ingresos de la fábrica estaban muy regularizados, y las rentas se vieron drásticamente reducidas. En este contexto fue preciso articular fórmulas para favorecer las donaciones y racionalizar su posterior gestión. Uno de los medios más comunes fue crear cofradías que aglutinaban un fondo de capitales destinados a dar más solemnidad al Servicio de Dios, y elevar la honra del templo y de su Obispo. En Salamanca destacaron dos: la instituida por el Obispo Don Alonso Barasaque y la fundada por el también Obispo de la diócesis salmantina Don Carlos Guevera.

Ambas fueron creadas en la segunda mitad del siglo XIV. Se catalogaron en el siglo XVIII con la siguiente regesta: *Cofradías. Que instituyeron los Señores Obispos Don Alonso (Barasaque) y Don Carlos (Guevera) para que todos los fieles Christianos de este Obispado concurriesen con sus limosnas, para ayuda a la obra de la Cathedral y demás hornamentos necesarios para su serviçio, concediéndoles varias yndulgencias y perdones y asentados que sean en esta cofradía de tos los sufragios y oraciones que se celebrasen en dicha Santa Yglesia Cathedral dando entrada cada persona, fuese hombre o muger tres torneses de plata o nueve maravedís= la una se instituyó el año de 1363= y la otra en el año de 1392 (tachado).*

Cuando Don Alonso Barasaque fundó la más antigua especificó que debía denominarse “de la obra de Santa Maria de la Sede”⁶³³. La institución fue creada por razón de *como en la nuestra iglesia catedral se fase muy gran obra e muy costosa... Además esta una gran obra comenzada*⁶³⁴ ... *e nuestra yglesia está en gran peligro ...* Sin duda se trata de razones sumamente expresivas: era necesario concluir el proceso constructivo iniciado siglos atrás, y de no hacerlo el templo corría peligro ya que era fundamental acometer su mantenimiento y que no quedara inconcluso.

Igualmente resultan muy interesantes los motivos dados por el Obispo Don Carlos Guevera cuando inició en 1392 la cofradía de la obra de la Virgen Santa María. La institución tenía por objeto *repararla (la catedral)... especialmente la torre mayor que ha tiempo que es comenzada e segun la obra que en ella cada dia se fase es menester gran quantia de maravedís ...*

⁶³³ ACS, cajón 43, leg 2, n 50-1.

⁶³⁴ Se refiere a la construcción de la actual torre de las campanas.

*Otros si para faser la capilla de Santa Catalina que esta caida ... e otras grandes obras que estan por faser en ella*⁶³⁵. Se señalan claramente las contraprestaciones por la donación de la Catedral: cuarenta días de Perdón para quien diera limosnas con dicho fin.

En el siglo XV ya se había concluido la mayor parte de la construcción de la Catedral, no obstante se continuaba necesitando recursos para las labores de mantenimiento y reparación. Para ello el Papa Sixto IV concedió una bula al Obispo de Salamanca Don Gonzalo Vivero y a su Cabildo, donándoles los diezmos del obispado donde la Catedral no los tuviere⁶³⁶.

El proyecto de la Catedral Nueva

Como podemos ver a lo largo de la Edad Media la construcción de la Catedral no centró tan sólo el interés de los expertos y los mecenas de la , sino de toda la ciudad. Para generaciones enteras de salmantinos, ver como la edificación iba creciendo constituyó un hecho fundamental de su historia personal. Una vez concluida la Catedral parecía como si se hubiera agotado la fuerza para repetir tamaña proeza⁶³⁷. Sin embargo no se tardó en acometer la construcción de la Asunción de la Virgen, más conocida como la Catedral Nueva.

A finales de la Edad Media la ciudad de Salamanca experimentó una coyuntura de auge económico, y un importante aumento de la población, en buena parte propiciado por la existencia de la Universidad, y por el establecimiento en la misma de gran cantidad de conventos y colegios. Esto, unido al cambio de mentalidad y gustos, llevó a considerar inadecuado el templo que presidía la ciudad. Fue en este contexto que Don Fernando y Doña Isabel dirigieron una misiva al cardenal de Angers pidiendo su apoyo para edificar una nueva catedral en Salamanca por la antigua *es muy pequeña e obscura e baxa, tanto que los oficios divinos, no se pueden en ella celebrar según como deven especialmente en los días de las fiestas principales por el gran concurso de gente que a ella viene*. Se trata de una carta de 7 de febrero de 1491. El dictamen no era totalmente ajustado a la realidad, ya que si bien era cierto que la población de Salamanca había aumentado, y eran cada vez

⁶³⁵ ACS, cajón 43, leg 2, n 50-2

⁶³⁶ ACS, cajón 15, leg 3, n 23-1, ACS, cajón 68, leg 2, n 36; año 1473, marzo, 24.

⁶³⁷ Estamos totalmente de acuerdo con las apreciaciones iniciales realizadas por el Dr. Martín Martín en el artículo que dedicó a la construcción de la Catedral Nueva (MARTÍN MARTÍN, J.L., *La construcción de la iglesia...*, Op. Cit. pp. 398-409).

más lo que acudían a los oficios, en ningún caso se podía calificar a Santa María de la Sede como oscura o baja; aunque sí inadecuada para la imagen que en dicho momento transmitía la ciudad⁶³⁸.



Complejo catedralicio
fragmento de la vista de Salamanca realizada
por Antón Van den Wyngaerden

Diez días después de la misiva el Concejo de Salamanca comisionaba, a petición del Deán y del Cabildo, a dos Regidores y al Corregidor de la ciudad para que revisaran las calles que eran necesarias para el edificio de la Nueva Catedral⁶³⁹. Su proyección supuso un cambio sustancial en la concepción que tenían los salmantinos de su ciudad⁶⁴⁰. El aumento del solar ocupado por el gran templo conllevó la disminución del espacio público, concretamente una porción del Azogue Viejo, a favor de una gran mole religiosa⁶⁴¹. A su vez se reestructuró el entorno catedralicio para dar al templo un contexto adecuado.

⁶³⁸ *Esta expresión es un recurso retórico para justificar lo que únicamente era un cambio de gusto, una nueva estética imperante, no tanto una necesidad material* (CASTRO SANTAMARÍA, A., “La prehistoria de la Catedral Nueva de Salamanca”, *Estudios Históricos Salmantinos, Homenaje al P Benigno Hernández Montes*, (BONILLA, J.A., BARRIENTOS, J., Eds) Ed Universidad de Salamanca, Salamanca, 1999, p.114).

⁶³⁹ AGS, RGS, 1491 febrero, fol 263.

⁶⁴⁰ En la actualidad Catedral Nueva presenta planta de cruz latina inscrita en un rectángulo de 100 x 50 metros, tres naves y capillas con contrafuertes. La bóveda alcanza una altura de 64 metros. La altura total de la torre de las campanas es de 92 metros.

⁶⁴¹ Se trataba de una intervención sustractiva de primera magnitud.

En esta coyuntura debemos interpretar el pleito entre el Cabildo de Salamanca y la clerecía de Alba de Tormes y Salvatierra sobre la asignación de un cuarto dezmero para la fábrica de la Catedral, en todas las iglesias de dichas poblaciones⁶⁴². En dicho documento de mayo de 1496 se señala que el acuerdo alcanzado y aprobado por el Obispo de Salamanca Don Diego de Deza se realiza *considerando la suma neçesidad que la fabrica de la dicha nuestra iglesia tiene e los hedificios que en ella son neçesarios de se fazer por ser como dicho es la dicha yglesia tan pequeña e obscura e sita en çibdad tan populosa y estando en ella tan insigne Universidad y Estudio como es notorio en todas las partes del mundo*. Observamos cómo la importancia de uno y otro hito se retroalimentaban. Si bien en un primer momento la de la Sede salmantina y su Cabildo fue fundamental para el desarrollo de la Universidad y la ubicación de sus edificios⁶⁴³, la importancia del Estudio era uno de los argumentos esgrimidos para aumentar la magnificencia de la Sede.

Como podemos ver aunque la fecha oficial de inicio de la construcción de la nueva Catedral sea el 12 de mayo de 1513, a finales del siglo XV se iniciaron las gestiones encaminadas a dotarla de una infraestructura adecuada⁶⁴⁴. La importancia de la nueva edificación, y del espacio en que iba a emplazarse despertaron el interés de los poderes urbanos. Una intervención tan destacada precisaba de un consenso previo. El principal problema consistía en establecer el solar de ubicación del nuevo complejo. Recordemos que la Sede se ubicaba en el lugar más destacado de la ciudad, el que disfrutaba de mayor estima y contaba con mayor densidad de hitos. La nueva construcción conllevaba la ampliación del complejo catedralicio, lo que afectaba directamente a los hitos principales de otros poderes urbanos. El asunto ha sido tratado al referirnos a la gestión pactista, por lo que ahora nos limitaremos a dar unas leves pinceladas sobre los mismos⁶⁴⁵.

Recordemos que antes de establecer la actual planimetría de la Catedral Nueva se sucedieron dos tentativas fallidas, que a su vez supusieron dos enfrentamientos, el primero entre el Obispo y su Cabildo, y el segundo entre este último y el Estudio Universitario.

⁶⁴² ACS, cajón 44, leg 1, n 2.

⁶⁴³ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/Hitos/ Edificios Universitarios*.

⁶⁴⁴ Tal como señala el Dr. Martín Martín resulta lógico que se necesitara un periodo grande de tiempo para preparar el terreno, allanarlo y profundizar los cimientos, sin contar con la adquisición de casas y solares (MARTÍN MARTÍN, J.L., *La construcción de la iglesia...*, Op. Cit., p. 391).

⁶⁴⁵ Ver *La praxis cotidiana/ La configuración orgánica del espacio urbano y el equilibrio pactista*.

Entre 1497 y 1503 se suceden las desavenencias entre el Cabildo salmantino y su Obispo Don Diego de Deza. La ubicación propuesta para la Catedral conllevaba la eliminación de los palacios obispales, lo que era inadmisibles para el prelado, que consiguió paralizar la iniciativa. En 1508 se propuso la traslación de la planta hacia el noroeste, lo que hacía peligrar las Escuelas Mayores. La oposición del Estudio Universitario abrió un nuevo enfrentamiento que se extendió hasta 1512. El 2 de mayo de dicho año se lleva a cabo una reunión de expertos que debía dirimir la ubicación y planimetría de la nueva Catedral. A esta junta acudieron nada menos que nueve maestros de obras, que defendían las posturas de las distintas instituciones en conflicto. A los dictámenes técnicos se unía la necesidad de “dar una solución” adecuada al equilibrio urbano de poderes.

Afortunadamente la construcción del nuevo templo no conllevó la destrucción de Santa María. El nuevo espacio se situó junto al anterior, de modo que el muro norte de la Catedral Vieja se encuentra adosado al sur de la Nueva. La elección del emplazamiento y el mantenimiento de la antigua iglesia fueron motivo de consultas y deliberaciones del Cabildo. La convivencia de las dos Catedrales supuso la ampliación del solar catedralicio a una superficie más que considerable. Este hecho dotó a la Catedral de una importancia urbanística aún mayor, al contar con un volumen edificado enorme.

La supervivencia de la antigua la Sede y la construcción del nuevo templo en su espacio inmediato, demuestran la validez de su ubicación inicial, y la vigencia que había alcanzado a lo largo de los siglos medievales⁶⁴⁶. La Catedral no sólo había hecho suyo el emplazamiento sino que lo había sancionado, y dotado de significado, convirtiéndolo en uno de los puntos destacados y configuradores de la ciudad. A finales del siglo XV se consideraba inadecuada la construcción, pero no su localización ni su función como hito vertebrador Teso de las Catedrales.

⁶⁴⁶ Mientras se construía el nuevo templo no se abandonó el mantenimiento y cuidado de la antigua Sede que continuó formando parte de la vida cotidiana de los salmantinos. En la documentación revisada se encuentran diversos acuerdos como el cerrado el 27 de septiembre de 1507, mediante el cual se ordenaba que se deshiciera el coro de la iglesia vieja, ya que estaba muy oscuro y parecía que se había hecho muchas cosas deshonestas en la iglesia, al amparo de la referida oscuridad. La intervención debía realizarse de modo que no dañara el cimborrio ni las paredes. (AHUSAL, Legado Espinosa, 7, n 8, Catedral de Salamanca, 42r).

7.4.2. Conventos y/o monasterios (instituciones religiosas)⁵⁴⁷

Consideraciones generales

Junto a sus labores propiamente religiosas los conventos y monasterios salmantinos destacaron durante la Edad Media por su notable capacidad para articular el espacio urbano en el que se insertaban. En ocasiones su “capacidad organizativa” se materializaba en la adquisición de solares y en la transformación activa de sus espacios inmediatos, en otras ocasiones bastaba con la sola presencia del convento para que el espacio cercano se polarizara en torno suyo.

Los conventos jalonaban la morfología de la Salamanca medieval, dotándola de su imagen más característica. La mayoría de los complejos eran impresionantes, tanto desde el punto de vista constructivo como por su amplitud y volumen. La silueta de la ciudad se conforma con sus torres, y campanarios; mientras sus calles y plazas se engalanaban de bellas y majestuosas edificaciones de carácter religioso, que a su vez actuaban como hitos fundamentales de su morfología.

Su función vertebradora resulta indispensable a la hora de comprender la configuración de la Salamanca medieval⁵⁴⁸. Su influencia es visible en el plano económico, político, ideológico, urbano, etc... Dada la temática de este estudio nosotros tan sólo nos ocuparemos del ámbito urbano, sin que ello suponga

⁵⁴⁷ El diccionario de la Real Academia ofrece definiciones muy similares para ambas denominaciones: Convento: Casa o monasterio en que viven los religiosos bajo las reglas de su instituto; Monasterio: Casa o convento, ordinariamente fuera de la población, donde viven en comunidad los monjes. Según se desprende de las denominaciones la diferencia fundamental residen en la ubicación de la edificación, sin embargo en la documentación salmantina el uso de una u otra depende más bien de la tradición o la costumbre. En estas páginas respetaremos, en la medida de lo posible, la denominación dada a instituciones concretas, mientras que en la cuestiones generales utilizaremos ambas de modo indistinto.

⁵⁴⁸ En próximas páginas nos referiremos a la importancia de otros elementos religiosos: las parroquias-colaciones, que tuvieron capacidad para generar estructuras unitarias de asentamiento.

818 Conventos y/o monasterios (instituciones religiosas)

olvidar ni minusvalorar el resto. Tras la Repoblación, a medida que se fue afianzando la vida urbana, proliferaron en Salamanca numerosos conventos, tanto masculinos como femeninos⁵⁴⁹, que dotaron a la ciudad de una compleja y completa red de hitos que, abarcando la totalidad del espacio, establecían puntos de referencia para su proceso de expansión y posterior articulación.



Calle Rosario, al fondo portada del convento de las madres dominicas,
Inicios siglo XX.

Durante la Edad Media numerosas Órdenes Religiosas ubicaron sus casas principales en la ciudad de Salamanca. El auge del Estudio Universitario contribuyó a la proliferación de conventos-colegios que proporcionarían una

⁵⁴⁹ Al referir en estas páginas los conceptos de convento o monasterio, no se ha diferenciado entre órdenes femeninas y masculinas, considerando que la división fundamental no se encuentra en el sexo de la comunidad, sino en la importancia de la Orden y de sus mecenas o protectores. Los conventos femeninos tuvieron menos éxito que los masculinos, posiblemente debido a que no podían ofrecer servicios litúrgicos y recibían menores donaciones y mandas testamentarias. Sin embargo gozaron de mayor estabilidad y reunieron incluso más miembros que las comunidades masculinas (MARTÍN MARTÍN, J.L., “La iglesia salmantina”, *Historia de Salamanca, II Edad Media*, Centro de Estudios Salmantinos, Salamanca, 1997. p. 146). No sólo recogía a mujeres con vocación puramente religiosa, sino también a viudas y a otras féminas que por diversas razones se encontraran solas y desearan vivir en comunidad. Por lo general los conventos femeninos solían contar con construcciones más modestas y austeras, así como con un mayor interés por guardar la intimidad, con altas tapias que protegían sus espacios.

formación adecuada a sus miembros⁵⁵⁰. La propia adquisición de un emplazamiento para el convento y su posterior construcción⁵⁵¹ denotaba el peso de la Orden dentro del equilibrio urbano de poderes, así como la de sus mecenas o protectores. Las congregaciones dedicaban gran parte de sus recursos a la construcción, dotación y mantenimiento de sus complejos conventuales⁵⁵².

Buena parte de sus recursos procedían de los aportes de los propios miembros de la Orden⁵⁵³, que se completaban con las compras realizadas por el convento. Aunque la mayor parte de las propiedades eran de carácter agrario, no debemos olvidar la existencia de un patrimonio urbano conventual de importancia cualitativa⁵⁵⁴. Posteriormente la gestión eficaz de los recursos contribuyó a su crecimiento y mantenimiento. Cómo veremos en las siguientes páginas era muy común el arrendamiento de las propiedades urbanas, lo que permitía obtener excelentes aportes económicos.

Gran parte de las necesidades se cubrían con las contribuciones de los propios salmantinos, ya fuera a través de mandas testamentarias o de donaciones en vida⁵⁵⁵. Los monasterios y conventos se encontraban insertos en la vida diaria de los habitantes de la ciudad, y era lógico que también estuvieran presentes tras su muerte. En numerosas ocasiones las mandas no se destinaban a una sola institución sino a varias, lo que nos permite aproximarnos al “reparto” espacial de la espiritualidad urbana:

... Et mando mio cuerpo a Santa Maria la See de Salamanca ... Et mando a Sant Estevan de los pecadores de Salamanca çien morabetinos pora proy de la Orden ... Et mando a los descalços de Sant Francisco de Salamanca çient morabetinos pora proy dela Orden ... Et mando al convento de las Duennas de Santa Maria de Salamanca çient morabetinos pora proy de la Orden Et mando a las Duennas de Sant Estevan, de alende la puente⁵⁵⁶, çien morabetinos. Et mando a San Martin del Mercado, çient morabetinos pora proy de la iglesia. Et mando a San Viçente de Salamanca çient et

⁵⁵⁰ Estas dinámica continuarán en la Edad Moderna, especialmente tras el concilio de Trento.

⁵⁵¹ Amplitud del solar, calidad constructiva, valor artístico, dotación de elementos muebles, etc..

⁵⁵² Los reparos eran muy frecuentes, ya que se trataba de espacios de aprovechamiento intensivo.

⁵⁵³ Archivo Histórico del Real Convento de Clarisas de Salamanca (AHRCCSA), leg 1, n 16; leg 2, n 11 y 14.

⁵⁵⁴ Esto circunstancia se observa incluso en las órdenes mendicantes que habían convertido la pobreza en unas de sus premisas.

⁵⁵⁵ AHN, Sec Clero, leg 5893, doc 24, fols. 2v-4v.

⁵⁵⁶ Dueñas benedictinas o monjas de Santa Ana

820 Conventos y/o monasterios (instituciones religiosas)

çinquenta morabetinos pora fabrica de la iglesia ... ACS, cajón 20, leg 3, n 13.

Primeramente mando mio cuerpo a sepultura a Santa MariaEt mando a los descalços diez morabetinos pora pitañça ... Et mando a las de Sant Spíritus çinco morabetinos pora pitañça. Et mando a las de Sant Estevan de allende la puente çinco morabetinos pora pitañça... Et mando pora ordenamiento del altar de Santa Maria de Roçados çinco morabetinos ... Et mando pora ordenamiento de los altares de Sant Beneyto et de Santa Maria de Olleros et de Santo Tome et de Sant Viçente et de Sant Loriençe çinco morabetinos a cada elesia desta ... ACS, cajón 20, leg 2, n 13-1.

Nota: Consultar plano de *Ubicación de los monasterios y conventos salmantinos* contenido en la carpeta *La Ciudad de Piedra del Cd anexo*.

Articulación interior

El monasterio o convento era un organismo complejo, que crecía y se transformaba en la medida que lo hacía la comunidad que lo habitaba. La diversidad de dependencias y la variedad en ocasiones de funciones o preferencias, motivaron el cambio de algunas estructuras, y reconversiones según los nuevos intereses. No obstante, y salvando las diferencias, la mayor parte de los conventos y monasterios urbanos⁵⁵⁷ presentaba una articulación similar. En la mayor parte de los casos los conventos medievales eran edificaciones sobrias de arquitectura austera, sin más ornamento exterior que las ventanas y las líneas de imposta. Sus volúmenes sencillos contrastaban con la iglesia que tenía una preeminencia destacada. En cualquier caso eran conjuntos de gran importancia monumental. Era común que se destacara la portada principal, si la riqueza y la regla del monasterio lo permitían, como hito estructurador del espacio inmediato⁵⁵⁸. A la par que reflejaba la magnificencia del interior.

En el interior del convento existía una gradación de intimidad que iba desde los espacios del claustro y del templo, de carácter semipúblico y acceso para toda la comunidad, a las celdas con que contaban los monjes para su descanso y meditación personal, cuando las normas internas de la comunidad lo permitían. A esto había que unir una cantidad variable de dependencias de servidumbre como cocinas, cuadras, almacenes, aljibes, despensas, bodegas, etc... que se destinaban a satisfacer las “necesidades mundanas” de la comunidad.

⁵⁵⁷ También consideramos como tales los ubicados en los arrabales de la ciudad.

⁵⁵⁸ En numerosas ocasiones se convirtieron en un punto referencial de una plaza o remanso.

Imperaba el sentido práctico. El espacio interior estaba excelentemente repartido en diversos ámbitos, contruidos o no⁵⁵⁹, que respondían a las más diversas funciones y necesidades de la comunidad que albergaba. Destacaba la importancia dada tanto al aspecto constructivo, como al carácter más estético y simbólico de la portería del convento; el primer lugar al que accedía el visitante, y una de las pocas dependencias que mantenía relación con “el exterior”. Igualmente interesante era el refectorio, no se trataba tan sólo del espacio reservado para las comidas, sino también para la meditación y la escucha de la Palabra, por ello era común incluir un púlpito.

Las principales dependencias se organizaban en torno a un claustro. Este constituía uno de los centros neurálgicos del complejo; se trataba de un lugar de meditación, así como de esparcimiento y sociabilidad entre los miembros de la comunidad. Era una de las dependencias semipúblicas que en ocasiones era visitada por extraños a la comunidad, y que debía transmitir la imagen deseada de la misma; de ahí la importancia de su adecuado mantenimiento, amén de por permitir su uso.

El templo era uno de los espacios primordiales del complejo conventual. A su alrededor giraba gran parte de su vida y espiritualidad; su ubicación y configuración era determinante. Sus interiores fueron entornos preferentes para la localización de sepulturas, tanto de la comunidad, como de mecenas y notables unidos por diversas razones a la institución⁵⁶⁰.

Incidencia en la trama urbana

La Salamanca medieval contaba con profusión de conventos y monasterios religiosos, repartidos por toda la trama urbana. En las páginas siguientes analizaremos su capacidad de influencia en la morfología urbana salmantina, así como las pautas de articulación de sus espacios interiores. Llegados a esta punto cabe señalar que no consideraremos todas las comunidades

⁵⁵⁹ Sabemos de la existencia de huertas sitas en el interior de conventos urbanos intramuros como era el caso de Santa Clara (AMS, Patrimonio, 1451, fol 27r).

⁵⁶⁰ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/Hitos/ Edificaciones de la aristocracia salmantina*.

regulares establecidas en la Salamanca medieval, sino que nos limitaremos a aquellas que tuvieron una incidencia espacial más o menos destacada. Como veremos a continuación por lo general la capacidad de incidir en el espacio estaba directamente relacionada con la posición de la comunidad dentro del equilibrio de poderes de la ciudad⁵⁶¹.

Estos conventos y monasterios establecían una tupida red o malla de hitos religiosos que vertebraba tanto lo espiritual como lo físico de la ciudad. Al igual que ocurría con otros establecimientos, existió una cierta gradación de importancia según se situaran intra o extramuros, y más o menos cercanos a las puertas⁵⁶². El cambio de ubicación de una comunidad era una muestra palpable del aumento o disminución de su importancia. Este fue el caso de los Mercedarios, que a su llegada a Salamanca en torno a 1331, se establecieron en el arrabal del puente. Tras la predicación de San Vicente Ferrer en 1411 les fue concedida una de las sinagogas de la Aljama judía⁵⁶³, con lo que su convento pasó a localizarse intramuros de la Cerca Vieja.

El convento de San Agustín también se ubicó en parte del espacio de la Aljama. Se benefició del proceso de desmembración de la misma, y centralizó la rearticulación del sector suroeste de la Cerca Vieja⁵⁶⁴. La Orden llegó oficialmente a la ciudad de Salamanca en 1330⁵⁶⁵. Inicialmente el convento se ubicó en tres casas compradas a Don Hernando del Manzano y situadas en la Judería⁵⁶⁶. El padre fray Alonso fue su primer Prior. Durante su Priorato se ampliaron las propiedades del convento, que fue acumulando las rentas precisas

⁵⁶¹ Ver *La praxis cotidiana/ La configuración orgánica del espacio urbano y el equilibrio pactista*

⁵⁶² Conscientes de la mayor importancia que tenía la ubicación de los inmuebles en el interior del recinto amurallado, los mecenas prefirieron este para dotar de entidad y estima a las comunidades religiosas ubicadas bajo sus auspicios.

⁵⁶³ ACS, AC, II, fol. 180v.

Ver *El resultado: espacio físico/ Estructuras unitarias de asentamiento/ Estructuras centrípetas/ Aljama*.

⁵⁶⁴ Desde sus inicios la comunidad agustina se dedicó al Estudio, ésta fue una de las principales razones de su ubicación cercana a las aulas universitarias. En el siglo XV existe constancia documental de la dedicación del convento al Estudio. Consta en 1419 que el entonces General de la Orden P Fr Agustín Romano señaló por estudiantes del convento a Fray Hernando de León y Fray Juan de Montemayor.

⁵⁶⁵ VILLAR Y MACIAS, M. Op. Cit.

⁵⁶⁶ En 1340 se suscribe carta de pago de 100 ducados ante el escribano Don Pedro Luís, por la resta del precio en que se vendieron tres casas a dicho convento.

para su sostenimiento y la construcción de su edificio.

En 1377, el Obispo de la ciudad, Don Alonso Barrasa donó a la comunidad la iglesia parroquial de San Pedro, con su cementerio y unas casas propias de la dicha parroquia linderas con las de los religiosos y calles públicas⁵⁶⁷. De igual modo hizo donación de las campanas, cruces, imágenes, cálices y vestiduras sagradas contenidas en el templo. Todo ello a condición de conservar la denominación del apóstol titular⁵⁶⁸. Igualmente se puso como condición que los diezmos y derechos de la parroquia se trasladasen a la de San Bartolomé de la ciudad de Salamanca⁵⁶⁹.



Excavación arqueológica en el solar de las antiguas pistas de “El Botánico”,
1ª campaña (2001),
A la derecha restos del convento de San Agustín.

⁵⁶⁷ VIDAL, M., *Agustinos en Salamanca*, dos volúmenes, 1751-58, pp 13-15.

⁵⁶⁸ Tan sólo se respetó en los primeros tiempos.

⁵⁶⁹ La escritura se realizó con testimonio de los Padres, su Ilma., así como del Deán del Cabildo, juntos todos ellos y reunidos en la Capilla del Salvador sita en el claustro de la Iglesia. El documento fue signado por los canónigos Martín Sánchez, Juan de Sevilla, Fernán Martín de Alba, por el racionero Benito Fernández, y el Notario público.

Hasta la primera mitad del siglo XV la actividad comunitaria es poco destacable, aunque parece claro el fortalecimiento de sus recursos y economía⁵⁷⁰. En torno a la iglesia de San Pedro se fueron adquiriendo solares hasta configurar una amplia parcela, que sería ocupada por el convento de San Agustín. En sus momentos de esplendor contó con una extensión de 10.000 metros cuadrados.

En 1431 Fr Alfonso de San Pedro asumió el Priorato, y se aceleró el proceso de acumulación de propiedades urbanas así como la configuración del solar del futuro convento. Entre dicho año y 1569 se adquirieron o arrendaron numerosas propiedades, que pasarían a formar parte del solar del convento, todas ellas tenían relación más o menos directa con la Aljama y sus habitantes⁵⁷¹. Estas adquisiciones se sufragaban gracias a las rentas de un amplio patrimonio, buena parte del mismo procedía de las buenas relaciones de la comunidad con algunas familias de la nobleza salmantina, que recordaban al monasterio en sus mandas testamentarias. Especialmente fructífera fue la vinculación con los Monrroy y los Nieto.

La información sobre las dependencias conventuales medievales es muy escasa. Sabemos que el convento contaba con un templo, claustro, hospedería⁵⁷², espacios anexos de trabajo y huerta⁵⁷³. En la segunda mitad del siglo XV asistimos a la configuración del templo. Fray Tomas Herrera refiere la consagración de la capilla de San Lorenzo⁵⁷⁴ el 26 de julio de 1480 ante Ruy Gonçalez de Salamanca⁵⁷⁵. De la importancia del templo medieval nos habla el codicilo realizado por doña Isabel Stuñiga en 1471. En dicho documento consta la voluntad de ser enterrada en la capilla mayor del convento *á donde y á la parte de mi padre el bachiller fray Juan, vicario provincial de la observancia de san agustin, dixere, quisiere y señalar.*

⁵⁷⁰ Parte de sus beneficios procedían del arrendamiento de propiedades urbanas. Por ejemplo el 4 de agosto de 1456 consta la existencia de un arrendamiento que hicieron los religiosos agustinos de ciertas casas en la Judería en la calle derecha y a favor de Samuel Armadiel, judío, y de su mujer Reina, por precio anual de 400 mrs.

⁵⁷¹ AHN, Sec Clero, lib 10620 (*Titulos de pertenencia y posesión y arrendamiento de varias casas que estan incluidas en el territorio del convento a 1431-1569*).

⁵⁷² AHN, Sec Clero, lib 10620 fol 49r.

⁵⁷³ AHN, Sec Clero, lib 10620, fol 170r.

⁵⁷⁴ Situada al salir de la sacristía

⁵⁷⁵ Intervinieron en el acto Gómez Gonçalez, vicario de Alba de Tormes y Gonçalo Nuñez Villalon, vecino de Salamanca. Quedaron estos dos como patronos.

Poco quedó de su fábrica medieval ya que la Iglesia fue totalmente rehecha a partir de 1516, iniciándose por la cabecera encargada a Don Juan de Álava. Setenta y tres años después el convento sufrió un incendio que obligó a reedificarlo en su totalidad. Tan sólo sobrevivió la fachada principal, que se ubicaba en el crucero norte hacia la plaza de San Agustín. Según Ponz superaba la calidad de las portadas de la Catedral y San Esteban⁵⁷⁶. Presentaba un esquema compositivo similar con tres cuerpos cobijados bajo un arco y un gran número de elementos decorativos.

Aunque algunos de los conventos se ubicaron en el entorno del Teso de las Catedrales⁵⁷⁷ lo más común es que las fundaciones se situaran en espacios menos congestionados, como la Cerca Nueva o los arrabales extramuros. Se situaban en entornos de menor estima que contaban con una mayor disposición de espacio y más libertad en su gestión.

Los complejos de monjes regulares jugaron un papel fundamental en la configuración de la Cerca Nueva, especialmente en el espacio más vacío situado al norte de la Plaza de San Martín, y en sus flancos este y oeste. Se trataba de zonas desarticuladas en las que fue fundamental la aparición de estos edificios, que se convirtieron en hitos estructuradores en un espacio carente de ellos⁵⁷⁸. En torno a ellos los salmantinos realizaban sus casas; ante sus fachadas se abrían pequeñas plazas⁵⁷⁹ en las que se reunían; y en numerosas ocasiones determinaban el trazado de sus calles. En la documentación los conventos y monasterios aparecen como referencia ineludible a la hora de ubicar las propiedades laicas.

En el espacio central situado al norte de la Plaza de San Martín, siempre dentro de la Cerca Nueva, se ubicó el convento femenino de Santa Isabel. Fue

⁵⁷⁶ PONZ, A., *Castilla y León en el siglo XVIII a través de los viajes de Antonio Ponz*, (selección y prólogo, Julio Valdeón), Ámbito, Valladolid, 1987, tomo XII, carta VII.

⁵⁷⁷ Compartiendo espacio con otros hitos como la Catedral o los edificios universitarios.

⁵⁷⁸ En algunos casos la simple presencia de un convento o monasterio sirvió para articular una zona y dotarla de población. Este fenómeno ya se había iniciado mediante la fundación y dotación de pueblas (Ver *La Repoblación (punto de inflexión)/ La tercera repoblación o repoblación interior de la ciudad de Salamanca (siglos XII y XIII): la configuración de las pueblas*).

⁵⁷⁹ Cuando en 1531 el Monasterio de Santa María de las Dueñas Dominicas acomete la ampliación de su iglesia toma en censo un suelo municipal que se situaba en la *en la plazuela de santi estevan* (AMS, Patrimonio, 1451, fols 24v-30v).

fundado en torno a 1438-1440 por Doña Inés Suárez de Solís, miembro de una de las familias más destacadas de la nobleza salmantina y que jugó un papel fundamental en la lucha de bandos. El convento contó con el mecenazgo de los dos hermanos de Doña Inés: Don Alfonso de Solís y Don Pedro de Solís⁵⁸⁰. No deja de ser significativa la participación de unos individuos tan señalados, así como la cercanía del convento de Santa Isabel a otros hitos: la iglesia de Santo Tomé y las casas de Alfonso Solís. La importancia de Santa Isabel no radicaba tanto en su volumen construido como en su ubicación, que hace inevitable interpretar la fundación y construcción del convento dentro de la dinámica de la lucha de bandos. La cercanía entre el convento y Santo Tomé nos muestra la importancia topográfica de la zonificación derivada del enfrentamiento, así como la interrelación entre los hitos religiosos y los laicos-particulares⁵⁸¹.



Calle Zamora, convento de Santa Isabel (derribado en su mayor parte en 1973)

La fundación del convento de Santa Isabel debe interpretarse dentro de un contexto de auge de la nobleza salmantina. Como veremos en páginas siguientes

⁵⁸⁰ Esta colaboración se vio en parte recompensada con la aceptación por parte del Ministro General de los Frailes menores para que las Doña Inés y las monjas de Santa Isabel de Salamanca pudieran participar de las gracias espirituales de la familia, así como permitir que los hermanos de Doña Inés y sus esposas fueran enterrados en la iglesia, tal como se hizo a su muerte.

⁵⁸¹ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/Hitos/ Edificaciones de la aristocracia salmantina*.

la construcción de edificios nobiliarios fue especialmente significativa en los siglos XV y XVI, y afectó principalmente a casas nobles-palacios, y a fundaciones religiosas urbanas, con una cierta predilección por las comunidades femeninas. Paralelamente la rivalidad que se vivía en el entorno urbano tuvo su traducción en la articulación del espacio y la construcción de ciertos edificios, que actuaban a modo de “elementos publicitarios” recordando la riqueza e importancia de una familia o linaje, y convirtiéndose a la vez en una advertencia para los enemigos. No bastaba con tener recursos y poder sino que era imprescindible mostrarlo de un modo inequívoco.

Por supuesto Doña Inés Suárez de Solís no actuó a espaldas de las instituciones religiosas, sino a instancias del Obispo Don Sancho de Castilla El convento se fundó para acoger religiosas de la tercera Orden de San Francisco y fue consagrado a la patrona de la misma, Santa Isabel de Hungría. Tanto su regla como sus constituciones fueron confirmadas por una bula de Nicolás V en 29 de abril de 1449⁵⁸², que a su vez otorgó a las religiosas privilegios e indultos. En la misma fecha el Papa dio indulgencias a los fieles que contribuyeran con limosnas a la reparación y conservación de la iglesia, y la visitaran en la festividad de su patrona⁵⁸³. No deja de ser significativo que la referida bula atribuya la fundación del convento a Don Sancho de Castilla, quien movido por la devoción a la Orden Franciscana⁵⁸⁴:

... comenzó a edificarles la casa e yzo la iglesia con su altar e torre y otras oficinas e traxo algunas monjas que desearon servir a Nro. Señor debaxo de la dicha Regla y entre las quales fue una Innes Soarez de Solís, la qual movida no con menos zelo al adicha Regla y casa, queriendo trocar las cosas de la tierra por las del cielo, de los bienes heredados de sus padres hizo una capilla en la dicha Yglesia con su altar y ornamentos y alargó la dicha yglesia y casa ... MARTÍNEZ FRÍAS, J.M., Op Cit. apéndice documental, doc 1.

En cualquier caso parece claro que tras la fundación se inició la construcción de un edificio sencillo destinado a cobijar a las primeras religiosas.

⁵⁸² MARTÍNEZ FRÍAS, J.M., *La Salamanca Oculta, Vida y arte en el convento de Santa Isabel*, Caja Duero, Salamanca, 2000, Apéndice documental, doc 1.

La bula fue confirmada en 1620 (MARTÍNEZ FRÍAS, Op Cit, Apéndice documental, doc 2).

⁵⁸³ MARTÍNEZ FRÍAS, Op Cit, Apéndice documental, doc 2.

⁵⁸⁴ No deja de ser lógico dentro del ámbito religioso. El Obispo salmantino ya había favorecido a la Orden franciscana con otras fundaciones, como Santa María de Gracia en San Martín del Castañar

Martínez Frías apunta que esta construcción tuvo un carácter provisional⁵⁸⁵. A tenor de la documentación se trataba de un complejo en el que se incluía un templo con sus ornamentos, espacios de vida común, de vivienda y una torre. Resulta muy extraño que la documentación fundacional haga referencia a la existencia de una torre anterior al siglo XVI, ya que este elemento estaba expresamente prohibido por los estatutos dictados en 1260 en Narbona⁵⁸⁶. Igualmente se prohibía la erección de templos de grandes dimensiones, pinturas, vidrieras historiadas, etc..., tan sólo se autorizaba cubrir con bóvedas la capilla mayor. Por ello la iglesia original de Santa Isabel presentaba una gran sencillez.

Algunos datos del siglo XVI nos permiten vislumbrar la situación de la construcción a finales de la Edad Media. En agosto de 1568 se iniciaron las obras de *un mirador y aposentos* y que a su vez se deseaba proceder a *reedificar una casa junto al monasterio que estaba por caer*⁵⁸⁷, lo que nos muestra que el complejo debía encontrarse en mal estado. Conocemos a su vez un informe de la comunidad conventual realizado en mayor de 1594 y dirigido por el Dr. Francisco Sánchez, Catedrático de la Universidad, Canónigo de la Catedral y Visitador del Convento, en el que se declaraba que el monasterio *tiene un pedaço de la yglesia al descubierto y que por los pleitos graves que han tenydo y tienen y les a sido y es necesario seguir y con la gran carestia de los tiempos an estado y están tan alcançados que no antenido ni tienen con poder cubrir los que les falta de la dicha yglesia, lo qual además de ser muy nesçesario y provechoso conviene mucho al ornato y buen decoro y resplandor della*⁵⁸⁸.

Poco queda en la actualidad del convento original, tan sólo la iglesia que sin embargo guarda poca relación, salvo el volumen y la ubicación, con el templo medieval. El claustro sobrevivió hasta el siglo XX. Gómez Moreno pudo constatar su situación y señalar que conservaba *parte de alfarje ataugerado, de lazos de ocho, con lacerías y follaje gótico pintados* que según dicho autor pertenecía al siglo XV⁵⁸⁹.

⁵⁸⁵ MARTÍNEZ FRÍAS, J.M., Op Cit, p 24.

⁵⁸⁶ La mayor parte de estas disposiciones se confirmaron en el capítulo general de Padua de 1311 (MARTÍNEZ FRÍAS, J.M., Op cit, p 143).

⁵⁸⁷ Archivo Diocesano de Salamanca (ADS), lib 15, fol 19v.

⁵⁸⁸ Archivo Provincial de Salamanca (AHPSA), Pedro Ruano, Protocolo Notarial 4666, fol 1366v.

⁵⁸⁹ GÓMEZ MORENO, M., *Catálogo monumental de España, provincia de Salamanca* (estudio introductorio a cargo de José Ramón Nieto), Caja Duero, Salamanca, 2003.

El patrimonio del convento procedía de los bienes dados por conmutación de votos o promesas, por penitencia o en “acompañamiento” de las mujeres que se unían a su comunidad. En la segunda mitad del siglo XIII ya se documentaban mandas testamentarias. La comunidad contaba con algunos inmuebles urbanos que gestionaba en régimen de arrendamiento. Por una escritura otorgada por el Concejo y vecinos de Sancti Spíritus a favor del convento con fecha de 22 de octubre de 1458, sabemos que poseía varias casas de su propiedad junto al convento de Sancti Spíritus.

Por lo general la modificación del espacio que suponía la ubicación ex novo o ampliación de un establecimiento religioso era mucho más significativa en el caso de complejos monacales de gran volumen. Este fue el caso del convento de San Esteban, situado en un espacio de escasa densidad y malas condiciones edificativas.

Al igual que otras comunidades de la ciudad, inicialmente los dominicos se ubicaron extramuros, concretamente en la iglesia de San Juan el Blanco. En 1229 una avenida del río Tormes dañó el convento hasta tal punto que el Papa Gregorio IX expidió una bula concediendo indulgencias a quienes colaboraran en su reparación. En 1240 la comunidad continuaba habitando en el mismo lugar y sus miembros eran conocidos como *predicatoribus Sancti Iohanni del Blanco*⁵⁹⁰. Las inundaciones de 1256 volvieron afectar al convento, en esta ocasión los dominicos fueron trasladados a la iglesia de San Esteban situada intramuros de la Cerca Nueva. El Obispo salmantino Don Pedro expidió una indulgencia para la reedificación de San Esteban que se encontraba *maximus inundatio destructio*⁵⁹¹.

La comunidad dominica mantuvo excelentes relaciones con los salmantinos. Su espiritualidad “conectó” con los anhelos y necesidades de sus vecinos. Practicaban la predicación pública y el “consejo privado” a la conciencia de los feligreses. Su presencia era frecuente en los testamentos de la segunda mitad del siglo XIII, ya fuera como testigos o como beneficiarios de sus mandas⁵⁹². Los monjes contaban con adeptos de gran influencia como el Obispo

⁵⁹⁰ ACS, cajón 20, leg 1, n 20.

⁵⁹¹ AHN, Sec Clero, Carp 1894, doc 5.

⁵⁹² ACS, cajón 6, leg 3, n 18.

Don Pedro Pérez o el sobrino del Obispo Domingo⁵⁹³.



Actual convento de San Esteban

Los miembros de la comunidad fueron aumentando a lo largo del siglo XIII. En el Capítulo General de 1250 le fueron asignados once frailes, en el 1281 contaban con al menos diecisiete, y siete años después vivían por lo menos veinte frailes en la misma casa⁵⁹⁴. Era un número más que considerable para el momento en que nos encontramos, y que nos muestra las buenas condiciones en que se encontraba la comunidad. Por supuesto a una comunidad creciente correspondía un espacio constructivo en expansión.

Rápidamente los dominicos se integraron en la vida universitaria, tanto como alumnos como ejerciendo funciones de profesorado. La coyuntura era tan favorable que en 1299 se creó en el convento de San Esteban un Estudio General para la formación de frailes que luego ejercieran la docencia en las casas de la Orden. A finales de la Edad Media en las aulas de San Esteban se podían seguir estudios de Lógica, Filosofía y Teología. El desarrollo de estas actividades conllevó un reacondicionamiento de parte de sus instalaciones.

⁵⁹³ ACS, cajón 20, leg 1, n 33.

⁵⁹⁴ MARTÍN MARTÍN, J.L., *La iglesia salmantina*, Op. Cit., p 151.

En el siglo XIV la comunidad de San Esteban experimentó una disminución de sus miembros, lo que conllevó el acceso a la misma de miembros sin verdadera vocación, y por tanto una relajación de sus costumbres. La situación fue igualmente negativa en cuanto al patrimonio existente, ya que se vendieron o perdieron la mayor parte de las propiedades adquiridas a inicios del siglo.

En 1489 se acometió la reforma de la comunidad, que se centró en la regulación del sistema de ingreso, la obligatoriedad de realizar un año de noviciado, el carácter definitivo de la toma de hábitos y la guarda de los principios de pobreza, obediencia, castidad y estudio. San Esteban se convirtió en una de las principales casas dominicas de la Península. La renovación de la comunidad conllevó un aumento del número de miembros, y la aplicación de una adecuada gestión de sus propiedades. El crecimiento de la comunidad conllevó la necesidad de rearticular su complejo conventual, acrecentando el espacio. Con esta intención se expidió facultad real a fray Vicente de Córdoba, Vicario General de la Orden de Santo Domingo⁵⁹⁵. El documento refiere la necesidad de aumentar y *mejor edificar la casa e convento della para provecho de todos los frayles della*. La intervención chocó con ciertos obstáculos por parte de la autoridad, ante esta situación se solicitó una orden real para “reformular y rehacer” el monasterio y adecuarlo a la vida regular de la Orden. Con fecha de 16 de enero de 1491 se expidió una nueva manda para dar “favor y ayuda” a fray Antonio de la Peña, Prior del convento de San Esteban en la labor de hacer reforma en el mismo⁵⁹⁶.

Esta intervención no se debía tan sólo a cuestiones de orden pragmático sino también ideológico. El aumento de importancia de la comunidad dominica y su liderazgo entre las instituciones eclesiásticas salmantinas, sin duda tuvo su reflejo en las iniciativas constructivas llevadas a cabo. Ya que la comunidad destacaba sobre el resto también era lógico que sobresaliera su complejo edificado. Igualmente su preponderancia frente a todas las casas de la Península “demandaba” la realización de una intervención constructiva destacada.

Aunque el complejo conventual sufrió una profunda reforma en el siglo

⁵⁹⁵ AGS, RGS, junio, 1486.

⁵⁹⁶ AGS, RGS, enero, 1491, fol 240.

XVI aún son reconocibles algunos espacios adscribibles a los siglos medievales, como el salón de *profundis*, el claustro de los aljibes, algunas dependencias al norte de éste y el pabellón situado al oeste⁵⁹⁷. El salón de *profundis* es una estancia de gran longitud y poca anchura, cuenta con muros lisos y cubierta de madera sobre arcos rebajados de bocelón, sobre repisas. Su cronología se confirma con los elementos heráldicos que nos remiten a los años que el príncipe Don Juan fue Señor de Salamanca. El claustro de los aljibes fue realizado en el mismo momento.

La realización del nuevo templo se debió más a cuestiones de estima que a la mala situación del templo medieval, que no era ni pobre ni pequeño⁵⁹⁸. A través de varios testimonios de religiosos de la época sabemos que la iglesia era “muy cumplida y aún podía durar muchos años”. Contaba con tres naves, crucero, capilla mayor y colaterales, capillas funerarias y enterramientos de los linajes salmantinos.

La importancia de San Esteban también se vio reflejada en su capacidad para articular el espacio inmediato. El complejo conventual era el hito por excelencia del sureste de la Cerca Nueva, y en torno a él se configuraba la zona comprendida entre el Convento de Sancti Spíritus y dicha Cerca. En este contexto debemos interpretar la gestión del Monte Olivete situado en la trasera del complejo⁵⁹⁹.

La comunidad dominica dedicaba gran parte de su tiempo y esfuerzos al trabajo intelectual, si a esto unimos su amplitud e importancia, es obvio que precisaban de abundantes rentas para su mantenimiento⁶⁰⁰. Durante la Edad Media el convento llevó a cabo una política patrimonial muy eficaz que se basaba

⁵⁹⁷ NIETO GONZÁLEZ, J.R., “Escuelas mayores, menores y Hospital del Estudio, siglos XIII-XX”, *Historia de la Universidad de Salamanca II Estructuras y flujos*, Ediciones de la Universidad de Salamanca, Salamanca, 2004, p 463.

⁵⁹⁸ RODRÍGUEZ DE CEBALLOS, A., *La iglesia y el convento de San Esteban de Salamanca*, Centro de Estudios Salmantinos, Salamanca, 1987, p 14.

⁵⁹⁹ Para más información sobre esta cuestión remitimos a *La praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos/ Apropiación de espacio público*.

⁶⁰⁰ Martín Martín (MARTÍN MARTÍN, J.L., Op Cit, p 212) ha señalado la importancia que para sus recursos tuvo el reconocimiento en 1490 por parte de los Reyes Católicos de los derechos sobre los bienes de los herejes que ingresaran en el fisco real. Estos se destinaron a ayuda para la construcción del convento lo que nos da idea de la importancia del proceso.

en concentrar sus propiedades en pocos lugares, pero próximos a la ciudad. Por lo general se partía de una donación importante que se completaba con adquisiciones directas. San Esteban también contaba con inmuebles urbanos, aunque estos no constituyeron el grueso fundamental de su patrimonio.

El convento de las monjas dominicas se situaba cercano a San Esteban y dentro de su “órbita de influencia”. Gran parte del convento ocupaba el palacio de Doña Juana Rodríguez Maldonado, viuda del Contador Mayor de Castilla, que lo había cedido para la fundación en 1419.

... Todas las mis casas que yo he en esta dicha çibdad en la collaçion de Sant Adrian de que son linderos de la una parte la calle de Escuderos e de la otra parte casas de Santa Maria de la See de Salamanca e casas de Maria Sanches, muger de Fernando Lopes Pacheco, e casas de Alfonso Aluarez de Anaya e la calle que va de Santiestevan para Sant Adrian e de la otra parte la alberca e de la otra parte el my forno que se llama de la piçarra...

... a saber la entrada de las dichas casas que salen a la dicha calle de escuderos con la porta e balcones de contra la dicha calle de Escuderos e con los establos e cozina e con la casa pequeña de dos pieças e con la quadra que esta çerca çerca (sic) de la dicha cozyna e con un palaçio esta pared y medio de la dicha quadra e con un corral questa en la dicha entrada que esta en linde del corral del forno de la piçarra la qual dicha cozina e establos e casa de dos pieças e quadra e palaçio e corral están ayuso en lo baxo e de lo alto un palaçio questa entre la de los azulejos e de la sala grande que esta contra la dicha calle de escuderos e mas con toda la dicha quadra delos azulejos otrosy que en toda muy vida pueda aprobechar de las paneras que agan fise en un palaçio de las casas detrás del monasterio de Santiestevan e que pueda en ellas echar my pan ... e todas las dichas casas e sobrados e palaçios e camaras e balcones e vergel e corrales e poço e de todos sus derechos pertenencias.. AHN, Sec Clero, leg 5893, doc 24, fols 2v-4v.

La donante se reservó una estancia de la casa para disfrutarla mientras viviera⁶⁰¹. Resulta significativo observar cómo esta fundación de femenina, al igual que el convento de Santa Isabel, emanó directamente de la voluntad de una noble local, y concretamente perteneciente a los Rodríguez Maldonado una de las familias más significativas en la “lucha de bandos”⁶⁰².

El claustro y la iglesia actual se realizaron en torno a 1533 tras la donación de la noble salmantina Doña Ana de Paz, y algunas ayudas de los propios Reyes Católicos. Aunque quede fuera de nuestra ámbito cronológico

⁶⁰¹ Se trataba de un espacio privado del que sólo ella tenía llave.

⁶⁰² Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/Hitos/ Edificaciones de la aristocracia salmantina.*

834 Conventos y/o monasterios (instituciones religiosas)

cabe señalar que el claustro fue levantado por los tallistas de Rodrigo Gil de Hontañón. Presenta planta pentagonal irregular y dos galerías superpuestas con diferente desarrollo.



Claustro de las monjas dominicas,
Inicio siglo XX

En el espacio entre el convento de San Esteban y el de Sancti Spíritus se situaba el convento de “freyilas de santa Maria, de la orden de San Damián”, vulgo Santa Clara o simplemente las Claras. Debido a su ubicación entre dos hitos destacados su capacidad de articulación se vio limitada a su entorno más inmediato. Esta comunidad tuvo su origen en la ermita de Santa Maria y en sus casas limítrofes.

El convento, en principio una construcción muy humilde, se levantó a mediados del siglo XIII⁶⁰³. En 1238 una bula del Papa Gregorio IX concedió

⁶⁰³ La delicada situación de la comunidad entre 1244 y 1260 supuso un retraso considerable en la edificación. Durante estos años numerosas misivas papales solicitaron protección económica y jurídica para la comunidad, tanto a los monarcas como a los obispos salmantinos. Dos eran los problemas principales de las de Santa Clara: la mala situación material del convento y de las monjas, y las intromisiones negativas de elementos externos a la comunidad.

veinte días de indulgencia y perdón a todos los fieles de la provincia eclesiástica de Santiago que contribuyeran a su construcción⁶⁰⁴. El texto señala explícitamente que el referido convento se componía de dependencias y de iglesia. El complejo conventual llegó a abarcar más de 12.000 metros cuadrados entre edificios destinados a viviendas, corrales, huertas y panera. El espacio se configuró adosando inmuebles y solares de diversas características, en ocasiones era preciso construir edificaciones de nueva planta, mientras que en otras bastaba con retocar las ya existentes. Los pequeños espacios destinados a huertos, corrales y graneros, pasaron a conformar el claustro central y los patios interiores del convento.

La mayor parte de las dependencias realizadas en torno a 1240-45 se destruyeron en un terrible fuego que afectó al convento a inicios del siglo XV⁶⁰⁵. Causó la muerte de varias religiosas, reduciendo a cenizas la mayor parte del convento, incluso la iglesia de la que tan sólo quedaron los muros. De la catástrofe se salvaron tres altares, un cristo y un buen número de frescos murales⁶⁰⁶. También se conservaron piezas sueltas de cantería y un hastial lateral del claustro bajo. También pertenecieron al convento plenomedieval algunos canecillos y figuras rústicas actualmente situadas en la fachada y en los muros.

Entre el siglo XV e inicios del XVI fueron reconstruidas la iglesia y la mayor parte del convento. Tenemos constancia de cómo el 23 de mayo de 1494 la abadesa del convento, Doña María de Anaya, y su comunidad vendieron al Cabildo de Salamanca unas casas en la calle Escuderos⁶⁰⁷ para obtener dinero (30.000 mrs) destinado a continuar la edificación. A este periodo corresponden algunas puertas y ventanas góticas, la techumbre con armadura central de par y nudillo, dos puertas guarnecidas de encintado morisco, situadas en el claustro, y un cristo bizantinizante.

El convento de las Claras contaba con un cierto patrimonio urbano. Procedía de donaciones, mandas testamentarias⁶⁰⁸ y de las propias aportaciones

⁶⁰⁴ AHRCCSA Caja 1, n 3.

⁶⁰⁵ Ca 1413.

⁶⁰⁶ La mayoría de éstos son adscribibles al románico de transición. Han sido datados entre los últimos decenios del siglo XIII y la primera mitad del XIV.

⁶⁰⁷ ACS, cajón 3, leg 5, n 62

⁶⁰⁸ A partir de 1264 la presencia de las freyras es bastante habitual en la documentación salmantina,

de las novicias a su entrada en la Orden⁶⁰⁹. En el conjunto destacaban ciertas casas sitas en la Rúa y en la Judería⁶¹⁰, así como casas con tinajas y bodegas en la plaza de San Martín⁶¹¹. Como otros conventos el de Santa Clara también contaba con ciertas infraestructuras para el aprovechamiento fluvial, concretamente cuatro ruedas de las Aceñas de la Fuente, situadas en el río Tormes. La comunidad no las explotaba directamente, sino que las arrendaba⁶¹² al igual que las propiedades urbanas⁶¹³.

La administración racional de su patrimonio contribuyó a su propio acrecentamiento. Una buena muestra de esto último es la existencia de acuerdos privados destinados a su mejora y concentración. En este contexto es especialmente interesante la escritura de trueque establecida en Enero de 1481 entre el Convento⁶¹⁴ y Doña Catalina González, mujer de Rodrigo de la Cuesta, y Doña María González, mujer de Alfonso de Valderas y García de Miranda⁶¹⁵. El convento dio a éstas una casa en la calle de San Justo, recibiendo a cambio otra en Santo Tomás.

El sector norte del flanco este de la Cerca Nueva se estructuraba en torno al convento de Sancti Spíritus. En páginas anteriores nos hemos referido a la importancia de las freiras de Santiago y su puebla, así como a su incidencia en la configuración de la morfología urbana salmantina⁶¹⁶. La importancia y

principalmente en testamentos (ACS, cajón 5, leg 1, n 42, fols 149v-152r). En varias ocasiones aparecen referidas como Dueñas de Santa Clara (ACS, cajón 45, leg 1, n 36; cajón 20, leg 2, n 25-1; cajón 20, leg 1, n 10).

En ocasiones eran los propios progenitores que dejaban a sus hijas o nietas, monjas de Santa Clara, ciertas propiedades que posteriormente pasaban a formar parte del patrimonio conventual (AHRCCSA, leg 1, n 16; leg 2, n 14).

⁶⁰⁹ Escritura de compromiso entre el monasterio de Santa Clara, en nombre de Isabel García, religiosa profesada, hija de Gonzalo García Pedrero, y los demás hijos y herederos de éste, sobre la partición de bienes. Actúa como amigable componedor el bachiller Lope Martínez, adjudicando a Isabel García y al convento de Santa Clara la cuarta parte de las casas, bodegas, cubas, etc.. situadas en la calle Albarderos. (AHRCCSA, leg 2, n 11).

⁶¹⁰ AHRCCSA, Caja 4, n 16.

⁶¹¹ El arrendamiento de estos espacios de función comercial les proporcionaba en 1329, 280 mrs anuales de renta (AHRCCSA, Caja 4, n 31).

⁶¹² AHRCCSA, Caja 4, n 23.

⁶¹³ AHRCCSA, leg 2, n 33; leg 2, n 40; leg 3, n 12.

⁶¹⁴ En nombre de la religiosa María González.

⁶¹⁵ AHRCCSA, leg 2, n 24.

⁶¹⁶ Ver *La Repoblación (punto de inflexión)/ La tercera repoblación o repoblación interior de la*

autosuficiencia de la puebla santiaguista hicieron de ella un elemento “a tener en cuenta” en el equilibrio urbano de poderes. El Concejo hubo de articular diversos acuerdos tanto con su Comendadora como con la comunidad religiosa que lo habitaba, que permitieran la convivencia entre ambas instituciones y su colaboración en el proceso de “construcción urbana”⁶¹⁷. A lo largo de la Edad Media encontramos numerosas confirmaciones y privilegios que “lesionaban” la capacidad de gestión municipal, refirmando la jurisdicción de la Orden Militar, y en concreto de su Comendadora⁶¹⁸. Recordemos que la puebla se encontraba bajo lo protección directa del Monarca lo que la situaba en una situación de igualdad e incluso en ocasiones de privilegio a la hora de pactar con el Concejo salmantino⁶¹⁹.

El propio establecimiento de la puebla hubo de ser ratificado mediante una acuerdo realizado por la ciudad. Resulta significativo que la referencia del Libro Becerro salmantino señale explícitamente que el acuerdo fue realizado *por mandato deel señor rey don alfonso*. Dando a entender que no era en realidad un pacto entre poderes internos de la urbe sino que había sido “impulsado” por la Monarquía que en esta ocasión actuaba como elemento externo al sistema. Así con fecha de 15 de marzo de 1261 se acordó que *los freiles que tubieren la casa de sancti spiritus no recibiesen mas pobladores que los que ttenian y pormenor en el acuerdo se expresan y questos fuesen libres dettudo pecho de conzexo y fazendera pero que hiziesen derecho àla dicha casa de sti spiritus como lo avian los de santa maria magdalena*⁶²⁰. Aunque el acuerdo fue ratificado por el Concejo, a lo largo de la Edad Media encontramos numerosas confirmaciones y puntualizaciones del mismo. Incluso nos consta que en alguna ocasión fue quebrantado por el propio municipio.

ciudad de Salamanca (siglos XII y XIII): la configuración de las pueblas/ La Orden de Santiago: la puebla de Sancti Spíritus y La praxis cotidiana/ La configuración orgánica del espacio urbano y el equilibrio pactista.

⁶¹⁷ Ver *La praxis cotidiana/ La configuración orgánica del espacio urbano y el equilibrio pactista*.

⁶¹⁸ Tal como señala Martín Martín (MARTIN MARTIN, Op Cit, p 163) esta capacidad es aún más interesante cuando constatamos que en el siglo XIII la comunidad estaba compuestas tan sólo por una docena de freilas más o menos.

⁶¹⁹ El privilegio de Guarda y Encomienda Real del monasterio de Sancti Spíritus y de sus vasallos fue concedido por Alfonso XI (AHN, Sec Órdenes Militares, Carp 412, cajón 1, legajo 2, doc real 44, 45).

⁶²⁰ AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario..., fol 514r.

Obviamente las desavenencias no se limitaban al campo de la “construcción urbana” y se extendían a asuntos jurisdiccionales. En este contexto resulta interesante constatar la abundancia de confirmaciones regias. En el año de 1273 el Monarca Don Alfonso X confirmó los fueros y regalías dadas al monasterio y a su puebla⁶²¹. En junio de 1279 el mismo Rey concedió, a ruego de la fundadora Doña María Méndez, exención judicial y fiscal para la puebla y sus moradores, a excepción del pago de la moneda forera, reparación de puentes y de murallas⁶²².

⁶²¹ É otorgamos al monasterio é á la puebla en que es fecho que ayan los avenidores é todos los buenso fueros, é los buenso usos que siempre ovo esta puebla sobredicha e mandamos que ningun alcalde ni aportellado no entre y por ninguna cosa sino por aquel que ficiera traidion ó aleve o fuere forzador de mugeres ó matador ó ladron ó por las otras cosas que usaron siempre en tiempo del Rey Don Alfonso mio abuelo, é del Rey Don Fernando mio padre. E defendemos que que ninguno sea osado de ir contra este privilegio por acrebantarlo ni por a mingarlo en ninguna cosa ca qualquier que los ficiesse auxie nuestar ira ... AHN, Sec Órdenes Militares, carp. 411 cajón 1, legajo 1, doc real 20. La mayoría de los monarcas posteriores confirmaron este privilegio.

⁶²² AHN, Sec Órdenes Militares, carp. 411, doc 30; AHN, Sec Órdenes Militares, carp. 411, n 26, 26 bis.

Las confirmaciones de esta exención son numerosas (AHN, Sec Órdenes Militares, carp. 412, cajón 1, docs 32, 33, 38, 42, 59, 62, 70, 71, 73, 74, 77, 80, 81; AHN, Sec Órdenes Militares, carp. 413, cajón 1, doc real 58; AHN, Sec Órdenes Militares, carp. 414, cajón 1, doc real 81; entre otras)

Igualmente encontramos exenciones individualizadas de ciertas imposiciones fiscales, por ejemplo en el 1351 el Monarca Pedro I ordenaba a su Despensero Mayor que no exigiera el pago de yantar al monasterio de Sancti Spíritus de Salamanca ni a sus vasallos ya que nunca lo habían pagado (AHN, Sec Órdenes Militares, carp. 413, ns 47 y 48). La iniciativa respondía a una denuncia formalizada por la comendadora ante los intentos de los oficiales de cobrar tal tributo: ... *sepades que Doña Mencía Gonzalez, Comendadora del Monasterio de Santi-Spíritus de Salamanca se querelló en mi Audiencia e dijo, que ella ni el dicho monasterio non haviendo de uso ni de costumbre de pagar yantar por si nim por sus vasallos en tiempos de los Reyes onde yo vengo, nim en el mio fasta aquí, que agora los que cojen, y recabdan por mi las yantares, que les prendan, e les toman que les fallan porque les paguen yantar; Et en este que recibe ella, e el dicho monesterio grant agravio et yo sobre esto mande facer pesquisa, a saber verdat, si la dicha comendadera, ó el dicho monesterio pagaran por si, ó por sus vasallos la dicha yantar en algun tiempo: la qual pesquisa fue traída a mi audiencia, e fue vista por mi oidores, é fallaron por ella, que la dicha comendadera non el dicho monesterio nunca pagara yantar por si ni por sus vasallos en ningun tiempo fasta aquí, et mandaron que la non pagase de aquí adelante, é mandamos la dar esta mi carta en esta razon: Porque os mando que non demandes a la dicha Comendadera, nin al dicho su monesterio de Santi-Spíritus que vos o pague yantar por si nim por susu vasallos en ningun tiempo...* AHN, Sec Órdenes Militares, carp. 413, n 48.

El 17 de febrero de 1290 Sancho IV eximía de pago del portazgo al pan, vino, ganado y otros productos destinados al sostenimiento de las freilas del monasterio (AHN, Sec Órdenes Militares, carp. 412, cajón 1 doc 35). El privilegio fue confirmado por Pedro I (AHN, Sec Órdenes Militares, carp. 412, cajón 1 doc 75).

En 1349 el Rey don Alfonso liberaba del pago de Fonsadera a los vecinos de la Orden de Santiago, lo que fue confirmado por el Rey Don Pedro en 1351 (AHN, Sec Órdenes Militares, carp. 413,

En el año 1296 el mismo Monarca castellano concedió un privilegio para que los repobladores de Sancti Spíritus pudieran nombrar jueces propios que sentenciaran sus querellas y demandas⁶²³. El documento señala que aunque este ya era un derecho a los habitantes de la puebla, no había sido respetado por el Concejo, lo que nos permite constatar la existencia de desacuerdos jurisdiccionales en Plena Edad Media⁶²⁴. De hecho en 1279 había sido necesario confirmar la prohibición de entrar por la fuerza a la iglesia y a la puebla de Sancti Spíritus, lo que nos muestra que en algún momento anterior debió llevarse a cabo dicho allanamiento⁶²⁵. El documento señalaba explícitamente: *Defendemos que juyz, nin alcalde nin otro ome ninguno non entre por fuerza en la eglesia de Sancti-Spíritus nin en la su puebla, salvo ende si traidor ó alevoso se y acogiere*. Dejando muy claro que la prohibición también afectaba a los oficiales del Concejo.

Durante la Baja Edad Media tenemos noticia de la existencia de diversos enfrentamientos entre el convento de Sancti Spíritus y el Concejo salmantino. La ambigua situación de la puebla, situada intramuros pero con total independencia jurisdiccional, generaba problemas y desavenencias. A pesar de las numerosas confirmaciones regias nos consta que en la Baja Edad Media las exenciones y privilegios no siempre fueron respetados. En diversas ocasiones la ciudad trató de imponer su jurisdicción en la puebla, hasta el punto que la Comendadora de la misma hubo de acudir a la Reina Doña Juan de Castilla, mujer de Enrique II y Señora de Salamanca, para que confirmara la exención. El documento en cuestión nos relata el abuso concejil y su “olvido” de los cauces de gestión

cajón 1, doc 56).

⁶²³ AHN, Sec Órdenes Militares, carp. 411, cajón 1, legajo 1, doc 19.

⁶²⁴ .. *sepades que los pobladores de la puebla de sant-espíritus y de salamanca me embiaron decir que ellos an privilegio que dice que ayen juyzes que yudguen las querellas é las demandas que ouieren enter ssi; é vos que ge lo non dexades aver, é com esso, é con otras cosas que les pasedes contra el privilegio, é contra los usos que ovieron en tiempo del Rey Don Alfonso mio abuelo, é de el Rey Don Fernando mio Padre. Et pidieron merced que vos mandasse queles guardessedes su privilegio é sus usos. Ende vos mando que veades el privilegio, é que les dexedes poner sus juyzes, asi /como en el dice é en esto é en las otras cosas de guardad su privilegio; é non les paredes á los usos que ovieron en tiempo de mio abuelo é de mio padre ...*

⁶²⁵ AHN, Sec Órdenes Militares, carp. 411, cajón 1, legajo 1, doc 25.

El privilegio fue confirmado en numerosas ocasiones (AHN, Sec Órdenes Militares, carp. 412, cajón 1, leg 2, docs 27, 28, 29, 40, 41, 43, 46; AHN, Sec Órdenes Militares, carp. 413, cajón 1, legajo 2, docs 51, 52, 53, 80; entre otras).

pactista:

... que vos la dicha Comendadora me dixistes que vos e el dicho vuestro monesterio auedes una puebla que llaman de Sancti Spíritus en la cibdat de Salamanca, é otra en Villeruela termino de la dicha cibdat, en que avedes vasallo quitos e francos de todos los pechos é pedidos que los de la dicha cibdat é de su termino ayan á dar en qualquier segunt se contiene en previllegios que avedes en esta razon de los Reyes que fueron fasta qui é que en tiempo del tirano que se llamaba Rey que vos non fueron guardadaos en la manera que debian et que los que avian por el de coger é de recabdar los mis pechos é derechos que prendaban e tomaban sus vienes a los vasallos de las dichas pueblas por alguno de los dicho spechos: Et que los dela dicha cibdat que les prendaban e fasian prender por los mrs del sueldo, e los nombraban, é manfieran por caballeros é por laçeros é por vasallos é les fazian otros agravios é sin razones; é que me pediades merced que vos lo mandare guardar é que fuesse la mi merced que el agravio que el dicho tirano vos feziera por esta razon que vos lo mandare yo desfaser é vos mandare guardar los privilegios é cartas que avedes en esta razon. Yo por esto e por fazer servicio a Dios é porque vos las dichas Dueñas é conventio seades tenudas de rogar a Dios ... mando le tengo por bien que de aquí adelante, que el concejo nin los alcaldes nin lo que han de ver é de ordenar fazienda de la dicha cibdat de Salamanca que non pechen nin tomen nin consientan prender ni tomar ningun caso de lo suyo á los vuestros vasallos é del dicho vuestro monesterio que agora moran ó moraren de aquí adelante en las dichas pueblas é en cada una dellas por ningunos nin de pechos nin de sueldo nin por otro pecho nin tributo alguna que entre si derramaren en qualquier manera nin los manfieran por caballeros nin por vasallos nin por lanceros nin por otro oficio alguno nin echen nin derramen sobre ellos pecho ni tributo alguno delos que ellos ovieren á pagar é a derramar entre en qualquier manera ... Salvo por los mrs que les cupiere á pagar en la moneda forera quando los del regno la pagaren ó en la cerca ó en reparamiento del mismo de la dicha cibdat ó en la puente ó en compostura de termino; quando acaesciere que los vecinos é moradores de la dicha cibdat pagaren ó derramaren qualquier destas dichas cosas é que vos guarden é fagan guardar é complir los previllegios é otras franquezas é mercedes é libertades ... AHN, Sec Órdenes Militares, carp 413, cajón 1, doc 58.

No sólo se trataba de una situación de abuso y negación de los privilegios sino también de evidente violencia⁶²⁶. Sin necesidad de llegar a una situación tan extrema es obvio que una gran parte de los altercados Sancti Spíritus-Concejo no pudieron ser solucionados a través de pactos, generando procesos de pleitos y posteriores sentencias. Por ejemplo el 22 de diciembre de 1394 nos consta la existencia de una sentencia dada por Ruy Giménez, alcalde de Salamanca en torno al pleito que sostenía el monasterio de Sancti Spíritus y su comendador a Doña Isabel Fernández con el Concejo de Salamanca sobre el pago del salario del Juez y Corregidor de la ciudad Gonzalo Gómez. La sentencia establecía:

⁶²⁶ Obviamente los privilegios defendido volvieron a ser confirmados por los sucesivos monarcas (AHN, Sec Órdenes Militares, carp. 413, cajón 1, legajo 2, docs 59, 60, 61, 62, 64).

... yo Pedro Ferrandes, escrivano de Nuestro Señor el Rey e su Notario Público en la corte e en todos los sus regnos, fui presente en la dicha çibdat con los testigos deyuso escriptos, çerca de las casas que fueron de Nicolas Domingues, notario, que son en la dicha çibdat çerca de la iglesia de Sant Yuste, ante Ruy Ximenes de Burgos, Escrivano de la Audençia de Nuestro Señor el Rey e Alcalde que es en la dicha çibdat por el dicho Sennor Rey, estando el dicho alcalde asentado librando los pleitos de la audiencia de las biésperas, et estando y presentes Iohan Ferrandes, procurador de donna Ysabel Ferrnades, comendadora del monesterio de Sancti Espirius de la dicha çiuat, e duennas e convento del dicho monesterio, e Minalvares, procurador del Conçejo de la dicha çiuat, et vi en cómo el dicho Ruy Ximenes, al (calde) preguntó ... los vesinos de la puebla del salario de Gonçalo Gomes, Juez e Corregidor en la dicha çiuat por nuestro Sennor el Rey ... Et dio luego por escripto por mi, el dicho notario, esta sentençia de la qual el su tenor d'ella es éste que se sigueme presentó privilegios de los reyes pasados en los quales se contienen que todos lo que moraren en la dicha çibdat prometa a reyes o a Reyna o a otro qualquiera, salvo ende moneda forera e en la lavor de la puente e de la çerca de la villa, que es comunalmente pro de todos, en las otras cosas que el conçejo de la dicha çiuat echase entre sí como lo siempre usaron a fesar con ellos ... por ende, do por libres e por quitos de los dichos maravedís contenidos en el dicho ponemiento a los vesinos e moradores de la dicha puebla e mando que los paguen. Et sy algunas prendes por este rasón le son tomadas o prendadas, mando que les sean dadas sin costa alguna e salvo quede al dicho Gonçalo Gomes de cobrar los marabedís que le así fueron puestos en la dicha puebla del dicho Conçejo pues el dicho ponemiento que le así fue dado le salió baldío. Et por esta dicha setençia non entiendo a faser perjuisio al dicho Conçejo sy algunt derecho han contra los moradores en la dicha puebla en que sean tenudos a pedidos e tributos, pues que de presente non lo quisieron ante mi mostrar ... AHN, Sec Órdenes Militares, leg 7149 n 79; leg 7185, n 38.

Tres años después continuaban los enfrentamientos entre el Concejo y el monasterio y puebla de Sancti Spíritus por el pago de unos u otros tributos. A pesar de la existencia de antiguos privilegios reales, el Concejo se oponía a los mismos, lo que era contestado por la comunidad santiaguista. El asunto desembocó en otro pleito y sentencia siendo imposible alcanzar un acuerdo entre las fuerzas. Así el 14 de septiembre de 1397 nos consta la existencia de una sentencia pronunciada por el Alcalde de Salamanca Don Juan Ramírez en el pleito sostenido por las dos instituciones sobre el pago del Corregimiento de Don Alfonso Enríquez y de doscientos mrs que repartió el Concejo entre los vasallos del monasterio sitios en la puebla por el servicio del Rey⁶²⁷. Los vasallos se declaraban exentos del pago según privilegios reales. Inicialmente se dictaminó que la

⁶²⁷ AHN, Sec Órdenes Militares, leg 7149 n 81; leg 7185, sn.

842 Conventos y/o monasterios (instituciones religiosas)

puebla estaba exenta⁶²⁸ a lo que apeló Don Esteban Martínez, siendo ratificada la sentencia por el alcalde Álvarez Alfonso⁶²⁹.



Portada convento de Sancti Spiritus, primera mitad s. XX.

En este contexto resulta especialmente interesante la carta inserta por el Concejo salmantino en la confirmación de los privilegios de las pueblas de Sancti

⁶²⁸ ... Pero Ferrandes dixo al dicho Alcalde que bien sabyan en cómo el dicho Estevan Ferrandes en el dicho nonbre, oviere de provar que el alvalá que fuera dada a julgada a los vesinos de la puebla del dicho monesterio de Sancti Espiritus para que repartiesen entre si dossientos maravedíes que les fueron echados a pagar, los quales fueron repartidos por el conçeio de la dicha çiudad ... e exenta por cartas e previllegios que avian la dicha comendadora e duennas e convento del dicho monesterio de los reyes pasados e confirmados de Nuestro Sennor Rey, en que se contenian que no eran tenudas a pagar corregimiento nin soldada de jues nin martiniega nin otros pechos nin tributos tales ...

⁶²⁹ Se incluye la sentencia de la apelación de fecha 24 de diciembre de 1397, dada por el alcalde Alvar Alfonso, que ratifica lo dispuesto por Juan Ramírez.

.... Et por ende, non embargante la dicha carta nin lo en ella contenido, fallo qu'el dicho Ioham Ramires, alcalde, que libró bien e dio buena sentencia, et queél dicho Estevan Ferrandes que apello mal, e por ende, confirmo la dicha sentençia ... Por dende condepno al dicho conçeio en persona del dicho Estevan Ferrandes, su procurador, e al dicho su procurador, en su nombre, en las costas derechas fechas ante mí en este pleito sobre al dicha rasón por parte de la dicha comendadora e duennas e convento del dicho monesterio e reservo en mí la tasaçion d'ellas ...

Spíritus y Villoruela realizadas por el Monarca Don Juan II en 1450, en el texto extractado a continuación el Concejo expresaba su malestar por los privilegios disfrutados y argumentaba por qué a su juicio no debían ser considerados como tales:

Nos el dicho Concejo, Corregidor é Alcaldes é Alguacil, Regidores, Cavalleros, Escuderos é Oficiales e Homes buenos de la cibdat de Salamanca respondiendo a la dicha carta del Rey Nuestra Señor por parte de la Comendadora e Monjas é Conbento del Monesterio de Santi-Spíritus desta dicha cibdad. Por la qual en efecto se contiene que las pueblas de Santi-Spíritus de esta cibdad é de Villoruela que se dice del dicho Monesterio sean axenptos e quitos e francos a todo tributo e que puedan poner sus alcaldes e entregador e que ningun juez nin merino de esta dicha cibdad non pueda entrar non sacar persona alguna de las dichas pueblas salbo si fuere por tracion é alevé é muerte segura, segun el dicho monesterio dice que tiene por ciertos privilegios é otras esenciones. Lo qual todo el dicho Rey manda guardar según que esto é otras carta la qual habida aquí por repetida decimos que la obedecemos segund que obedecido la habemos con la mayor reverencia que podemos e debemos como Carta de Nuestro Rey e Señor Natural. Pero açerca de cumplimiento de ella decimos que la dicha carta non á logar nin debe ser complido por nosotros con reberencia podemos ni debemos cumplirla por lo que se sigue lo una por que la dicha carta nos fue entregda por parte suficiente nin en forma devida lo otro, porque la dicha carta fue y es hebreticia e obrreticia é callada la verdat impetrada. Lo qual si fuera relatado al dicho Señor Rey no la daria ni otorgaria segunt la dio lo otro porque la relacion dela dicha carta non es verdadera nin nosotros debemos nin creemos que el dicho monesterio tenga tales previllegios como dice de los quales ante nos deberia ser dada copia porque nosotros podieramos alegar de nuestro derecho lo otros porque la dicha cibdad de diez é veinte é treinta é quarenta é cinquenta años è de tanto tiempo acà que memoria de homes no es contraria está é a estado en posesion pacifica de una de las dichas pueblas como de todos los otros logares é cassa de la dicha cibdad ansi dela jurisdicción cevil e criminal como en coger qualquier tributos é pechos é en otras qualesquier cosas. E así para ser privados de nuestra posesion primero deveriamos ser llamados e oidos e vencidos lo que non fuemos lo otro porque puesta que el dicho monesterio tobiese algunos privilegios los tales nunca serian nin fueron rescevidos nin guardados por la dicha cibdad, et ansi las confirmaciones si alguna tienen de los dichos privilegios nin habian ni obrero logar et puesto que los dichos privilegios algun tiempo fuesen dados o guardados non seria por tal manera que valiese nin podiese perjudicar a la dicha cibdat a çerca de las cosas contenidas en la dicha carta et puesto que si los dichos previllegios por contrarios a nos, et con saviduria é consentimiento espreso é callado del dicho Monesterio e monjas e Convento serian é son renunciados e abrogados é perdidos lo otro porque si lo sobre dicho ansi pasase seguire y ha deserbicio al dicho rrey e gran destroición e perjuicio a la dicha cibdad é a su regimiento é gobernacion et como la dicha puebla de santi-spiritus sea mui grande todos se acogerian e morarian en ella, et allende del perjuicio del dicho señor rrey, et qque la dicha cibdad en ello recibiria, la justicia non se podria egercer según debia, é seria cabsa de muchos escandalos é ruidos é males; e trabajos mas de los que en ello ay; lo otro por que si los de las dichas pueblas fuesen esentos de todo tributo, cargase sobre los otros vecinos e pecheros de la dicha cibdat é su tierra, e según la gran suma en que estan cargados en los dichos pechos segund se ya que la dicha cibdat se despoblase et lo non podiesen sufrir los pecheros de ella lo qual seria gran destruición del dicho Señor Rey. Lo otro por que si lo sobre dicho pasase dar se y à

844 Conventos y/o monasterios (instituciones religiosas)

causa è osadia para que otras muchas pueblas que ay en la dicha cibdat que son la mayor parte della que dicen que tienen los semejantes privilegios, quisieeren renobarlos é usar de ellos, de que se seguiria que el dicho (arriba: señor) Rey por la dicha cabsa podiese pedir la dicha cibdat é a los moradores de ella, é que toda fuese aplicada á ordenes, é a monasterios, é a personas poderosas que dicen que tienen cargos dellas, lo qual mas (borron) se debiera non consentir por la Alteza del dicho señor Rey que non complacer a la relacion non verdadera puesta por el dicho Monesterio, lo otro porque según la posesion e derecho que la dicha cibdat tiene çerca delo sobredicho. La dicha carta redundaria en privacion de los derechos de la dicha cibdat, e seria é es contra los privilegios que la dicha cibdat e los vecinos della tienen del dicho Señor Rey é de sus predecesores, confirmadas e firmadas por su alteza e aun seria contra las leyes e ordenanzas fechas e otorgadas por el dicho Señor Rey en sus Cortes, quanto mas que pueda la dicha carta es contra derecho comun e pribado de la dicha cibdat, é contra el vien publico della, é en grand deservicio del dicho Señor Rey é della se seria grand escandalo, é mal é daño, aun que interbengan dos, é tres é mas mandamientos con qualesquier clausulas derogatorias. Lo sobre dicho non debe ser cumplido, mayormente que la dicha carta non es librada de Consejo nin en Cortes según debia, é en especial si la dicha carta se aguardase todos hiriamos contra los juramentos, que al tiempo que rescebimos los dichos oficios fiçimos. Por lo qual é por otras razones que en su tiempo se hallegaran, decimos que la dicha carta, non ha logar, nin nos obliga, nin puede obligar a pena alguna antes (borrón) suplicamos al dicho Rey que pues tanto cumple a su servicio la anulle é rebogue é dé é mande dar pena a los que tal carta ganaron e inpresentaron, é esto damos por respuesta a la dicha carta, non consitiendo en las protestaciones fechas por parte del dicho Monesterio e rogamos al presente notario que ponga esta respuesta al pie dela letra de la dicha carta, é non dé lo uno sin lo otro signado ... AHN, Sec Órdenes Militares, carp 414, cajón 1, doc real 81, fols 5r-7v.

A tenor del documento queda claro que uno de los argumentos más sólidos descansaba sobre el hecho de que los privilegios santiaguistas habían sido concedidos y desarrollados fuera de los mecanismos pactista de las urbe: en ningún momento habían sido consensuados con la ciudad, ni está había podido argumentar sobre los mismo. Además se esgrimían criterios de equilibrio morfológico, como la amplitud espacial de la puebla, y la despoblación que la concentración de vecinos en la misma podía conllevar para el resto de la ciudad.

Las desavenencias en torno al pago de impuestos continuaron durante el resto de la Edad Media. Así el 19 de marzo de 1499 nos consta la existencia de una Ejecutorio de sentencia de la Real Chancillería de Valladolid en el pleito entablado entre el monasterio de Sancti Spíritus y el lugar de Villoruera con el Concejo de la Ciudad de Salamanca, que pretendía que los vasallos santiaguistas contribuyesen al repartimiento de tributos como los demás vecinos⁶³⁰. La

⁶³⁰ AHN, Sec Órdenes Militares, carp. 414. cajón 3, leg 2, doc 12.

Ejecutoria los declaraba libres y exentos de toda contribución, mandando les fueran restituidas las prendas tomadas con este fin.

En el flanco oeste de la Cerca Nueva se situaba el convento de San Vicente. Era el más antiguo de la ciudad, y su ubicación marginal se debió en gran parte a necesidades estratégicas de vertebración del espacio. En las páginas anteriores dimos cuenta del devenir de la institución y de su complejo monacal hasta inicios del siglo XIV, es en este punto que retomamos la referencia⁶³¹.



Convento de San Vicente,
fragmento de la vista de Salamanca realizada
por Antón Van den Wyngaerden

Las visitas del siglo XIV tan sólo refieren la existencia de un Prior y un monje, en ocasiones se llega a nombrar de manera excepcional la presencia de tres individuos. La situación se tornó tan lamentable que en 1310 el Prior Don Simón de Chavanes hubo de empeñar los pocos bienes del monasterio, llegando incluso a desprenderse de la campana. El paso de los años no hacía sino empeorar la situación y veintiún años después el Monarca Alfonso XI ordenó a *Lope Méndez y otros qualesquier recaudadores* que no se cobrara al Prior de San Vicente los 600 mrs que se le pedían *dada la pobreza del monasterio* y que si *algunas prendas le hubieren sacado se las devuelvan al Prior*. La ciudad apoyó al monasterio e informó el Rey que con los medios que tenía *no pida mantener*

⁶³¹ Ver *La Repoblación (punto de inflexión)/ La tercera repoblación o repoblación interior de la ciudad de Salamanca (siglos XII y XIII): la configuración de las pueblas/ El monasterio de San Vicente*.

*tres monjes*⁶³².

Algo debió mejorar la situación pues aunque en 1336 la comunidad tan sólo contaba con un Prior y un monje, la situación económica era bastante satisfactoria. En 1337 incluso se elogió la administración llevada a cabo por el Prior. Poco duró la coyuntura del Priorato de Don Martín Pérez, iniciado en 1435, que arruinó el convento. San Vicente quedó nuevamente esquilmo, aunque al menos quedaba el consuelo de que el Prior fue duramente castigado por el abad de Cluny.

La precariedad continuó durante la segunda mitad del siglo XIV, se llegaron incluso a vender sillares del propio campanario, y a cerrar las puertas a los visitantes de la Orden. A finales de siglo el convento fue abandonado por los monjes y los propios fieles asumieron el sustento de la iglesia, que de otro modo se hubiera desmoronado.

El siglo XV trajo un cierto renacer del cenobio. Volvieron los monjes y los Priors de San Vicente ejercieron en varias ocasiones como visitantes de la provincia de España⁶³³. A partir de 1450 el monasterio de San Vicente estuvo vinculado al Estudio salmantino funcionando como residencia de estudiantes de los monjes cluniacenses⁶³⁴. No obstante en el capítulo de 1460 se señalaba que sólo había en San Vicente de Salamanca un Prior con un religioso “vagabundo”. En este contexto el Priorato de Juan de la Serna (1478) supuso un punto de inflexión. Fue el último Prior cluniacense del monasterio salmantino. Se ocupó de mejorar su hacienda, cuidando sus posesiones y embarcándose en gestiones que aumentaron las existentes. No obstante hay que señalar que la mayor parte de los beneficios obtenidos por el Prior fueron encauzaos en su propio beneficio. De hecho durante los años de su Priorato sólo vivían en el monasterio él y un monje, y las edificaciones continuaban arruinándose.

⁶³² AHUPSA, diplomas, cajón 167, doc 3.

⁶³³ GARCÍA CATALÁN, E. *El monasterio de San Vicente de Salamanca*, Centro de Estudios Salmantinos, Salamanca, 2005, p. 28.

⁶³⁴ En parte gracias a la dotación económica que supuso la anexión de Saelices el Chico. El abad de Cluny don Odón anexionó a San Vicente la jurisdicción eclesiástica, civil y criminal de la aldea de Saelices el Chico, ya que el Priorato de Águeda al que pertenecía anteriormente no estaba en condiciones de mantener el número de monjes asignados (AHUPSA, cajón 167, doc 10). En 1464 el Rey Enrique IV expidió provisión para amparar la referida posesión. (AHUPSA, cajón 130, doc 21).

La mayor parte de las iniciativas de la Serna estuvieron encaminadas a la articulación y la gestión del espacio urbano inmediato al convento. A pesar de la cesión en 1222 del espacio por parte de Alfonso IX, la incidencia del convento había sido muy escasa pudiéndose considerar la repoblación de los benedictinos como un fracaso⁶³⁵. No fue hasta las décadas finales del siglo XV que se acometió de modo firme la ordenación del Teso. El Prior llevó a cabo esta iniciativa movido por motivos económicos y de seguridad. Hasta este momento la comunidad se había beneficiado de un relativo aislamiento del resto de la ciudad pero en el último cuarto del siglo XV el espacio, con escasa feligresía, se había convertido en un lugar para las “deshonestidades”, y los robos eran frecuentes⁶³⁶.

El 10 de abril de 1486 fray Juan de la Serna obtuvo una bula de Inocencio VIII que concedía al monasterio el derecho necesario para dar censo perpetuo a los suelos pertenecientes al monasterio⁶³⁷. Antes de la concesión el Papa solicitó información sobre el provecho que obtendría el monasterio con ello. Para presenciar las informaciones se nombraron jueces al deán de Salamanca y al

⁶³⁵ En parte debido, como también hemos señalado, a que no existía un verdadero interés por parte de los benedictinos, que encontraban en el espacio deshabitado y apartado del tesoro el espacio idóneo para el desarrollo de su comunidad.

⁶³⁶ AHUPSA, cajón 167, doc 13.

A pesar de las intervenciones el espacio del Teso continuó siendo un lugar problemático. En 1540-41 tenemos constancia de un proceso por el cual el Convento de San Vicente solicitaba al corregidor de la ciudad la anexión de la ronda de la muralla inmediata su edificio, ya que se había convertido en un lugar peligroso y deshonesto:

... por conbento del monasterio y colegio de San Bicente de Salamanca de la Horden de Sant Benyto se pressento en consejo e diso que junto al choro, yglesia y dormitorio del dicho monasterio esta una rronda la qual no traya mas fructo a la çibdad que todo el dia e mucha parte de la noche esta llena de gente jugando a los bolos, naypes dados rremegando y blasfemando de Dios y de sus santos; y hera lugar deshonesto y apartado que no servia mas de para juegos y para desafias y se hasian otras cosas deshonestas con mugeres

Todo lo qual hera en muy grand perjuicio y deshonestidad y desasossiego a los monjes e colegiales del monaterio e colegiales del dicho monasterio y colegio (sic) porque son las boces que alli se dan tantas e tan continas que demas de los estorvar que no estudien les quitan que no se digan las horas en la yglesia y choro de manera que alli no se oyen los unos de los otros. Pidio mandasen cerrar esta rronda y hacer merced della al monasterio pues dello Dios merced se seria servido y se evitarian los daños rriba dichos y el Culto Divino mejor servido y que sus partes pagarian por ello lo que al consejo paresçesere justo o darian algun censso para propios de la çibdad... AGS, Consejo Real, 165, exp 6.

⁶³⁷ AHUPSA, cajón 167, doc 13.

arcediano de Medina, que se encargaron de tomar declaración a los testigos nombrados por Juan de la Serna. Fueron estos Abián Pérez, Martín Casado, Aparicio Martín, Andrés Martín, Pablo Marías, Alonso Marías y Juan Sánchez. Todos ellos eran vecinos de Salamanca y residentes en la colación de San Blas.

Declararon entre los días 5 y 11 de diciembre de 1486 ante el notario apostólico y bachiller Don Gil Fernández de Tapia. Las descripciones facilitadas por los testigos nos permiten conocer la localización de los terrenos y las desventajas que esta situación conllevaba para el monasterio. A la hora de establecer los lindes de los solares se respetaron las anteriores posesiones: *De la una parte la cerca de la dicha ciudad desde la puerta de San Vicente hasta la puerta de San Hilario, que esta cerrada, y e la otra parte suelos y casas de la dicha iglesia de San Blas y otros solares, de la otra parte calle de San Vicente.* También se incluyeron algunos solares situados en el valle de San Fagund que lindaban por una parte con *la calle que ba al postigo de San Bartolomé y de la otra el arroyo de la colada*⁶³⁸. Hasta este momento todos los solares habían estado despoblados y no eran sino tierras estériles que no proporcionaban beneficio al monasterio⁶³⁹. En ocasiones los vecinos habían querido apropiarse de ellos alegando que algunos suelos eran terrenos concejiles o baldíos. Resulta muy interesante observar cómo se esgrimía el argumento de la propiedad concejil, considerando que el espacio del Concejo era “espacio de todos”.

El 10 de enero de 1487 el Deán de Salamanca y el Arcediano de Ledesma dieron permiso al Prior Juan de la Serna para valerse de la facultad pontificia. Con más de doscientos cincuenta años de retraso el Prior acometió la configuración del espacio dependiente del convento generando un trazado urbanístico de gran interés. El espacio del teso de San Vicente quedó ordenado en un entramado de calles perpendiculares al cerro, y casi paralelas al valle de San Fagund o Facundo que a su vez se cruzaban con otras “traviesas” horizontales. Resulta una iniciativa interesante y novedosa en su contexto, ya que por primera vez asistimos en la ciudad de Salamanca a una articulación geométrica *ex novo* y no a la adaptación más o menos afortunada del “crecimiento orgánico”. Resulta significativa la utilización de los accidentes geográficos como elementos guía.

⁶³⁸ AHUPSA, Colegio y Monasterio de San Vicente, Administración, 157/5, leg 172.

⁶³⁹ GARCÍA CATALÁN, Op. Cit., p.33.

La calle de la Serna⁶⁴⁰, partía de la Cerca y recorría el cerro hasta la iglesia de San Blas, actuando como vía articuladora. Discurría junto a la casa que lindaban con la muralla⁶⁴¹. También conocemos la existencia de la calle Génova⁶⁴² que avanzaba paralela a la de Serna, la de la Magdalena⁶⁴³, la de los Milagros⁶⁴⁴, la del Sol⁶⁴⁵, la de la cuesta (de San Blas)⁶⁴⁶ y la de San Vicente⁶⁴⁷ y la de las Peñas⁶⁴⁸. Esta última debía su nombre a la abundancia de estos elementos en su topografía. En el valle de San Fagund se articuló otra calle que discurría paralela al arroyo de los Milagros, en la ribera más cercana a San Vicente. Permitía comunicar *el postigo de la judería que sale a San Lorenzo* y la puerta de los Milagros con los espacios superiores menos escarpados.



Teso de San Vicente,
Primera mitad siglo XX

La parcelación de los solares siguió un esquema bastante sencillo, el espacio fue dividido en solares de 50 pies de ancho por 90 de largo. Se

⁶⁴⁰ Posteriormente fue denominada como calle Larga, y en 1570 aparece como calle Figueroa (AHUPSA, Colegio y Monasterio de San Vicente, Administración/ 134/38-40, fol 10v).

⁶⁴¹ Por supuesto hubo que dejar el espacio estipulado para la ronda de la muralla.

⁶⁴² Posteriormente fue denominada como calle Santa Ana (AHUPSA, Colegio y Monasterio de San Vicente, Administración, 134/38-40, fol 8v; AHUPSA, Colegio y Monasterio de San Vicente, Administración, 157/2, leg 172, fol 1r).

⁶⁴³ AHUPSA, Colegio y Monasterio de San Vicente, Administración, 134/38-40, fol 5v.

⁶⁴⁴ AHUPSA, Colegio y Monasterio de San Vicente, Administración, 157/5, leg 172.

⁶⁴⁵ AHUPSA, Colegio y Monasterio de San Vicente, Administración, 134/38-40, fol 9v.

⁶⁴⁶ AHUPSA, Colegio y Monasterio de San Vicente, Administración, 134/38-40, fol 9v.

⁶⁴⁷ AHUPSA, Colegio y Monasterio de San Vicente, Administración, 134/38-40, fol 10r.

⁶⁴⁸ AHUPSA, Colegio y Monasterio de San Vicente, Administración, 134/38-40, fol 11v.

delimitaron unas ochenta unidades desde 1487 hasta 1501. En 1487 asistimos a la concesión de censo perpetuo sobre los suelos dependientes de San Vicente. Como ejemplo señalamos la concesión de cuatro suelos y solares en la colación de San Blas, que se entregaron a Don Alonso González, clérigo Capellán de Coro de la Iglesia de Salamanca, por foro perpetuo de cuatro reales y ocho gallinas⁶⁴⁹:

.. son los que salen sobre peñas donde el alcaçar que ha por lynderos de la una parte unas casas de Juan Ferrandes Cabras Malas e de la otra parte de fasta el dicho monasterio so la del dicho monasterio e por delante delas peñas ala çibdad e por detrás suelos e solares salen a la calle de que disen de Genova⁶⁵⁰ que ha por linderos delas dos partes a mano derecha e a mano izquierda son los del dicho monasterio e por delante la dicha calle e por detrás so las del dicho monesterio e por los lados solares que tiene del dicho monasterio... AHUPSA, Colegio y Monasterio de San Vicente, Administración, 157/2, leg 172, fol 1r.

Las rentas de los solares y casas se pagaban en dinero y especie. El pago de la renta anual se hacía en dos plazos, uno en dinero el día de San Martín y otro con gallinas vivas y *en pie* el día de Navidad⁶⁵¹. El terreno no era fértil por lo que el único modo para lograr una cierta rentabilidad era la construcción y gestión de viviendas. Por ello era condición indispensable edificar casa y tenerla habitada “perpetuamente”. Además se debían introducir mejoras periódicas en los edificios, no permitiendo su venta:

... hedificar casas de morada en cada suelo dentro de dos años despues de otorgado e fecho este çenso e que sy no las hedificades que perdays el solar e solares que asy vos do en çenso perpetuo ... fasays trres casas la una en el suelo questa sobre las peñas e las otras dos casas en los trres suelos e solares que tomays e vos dela otra partes arroa deslyndades e que non se ades obligado a faser mas delas dichas tres casas... AUPSA, Colegio y Monasterio de San Vicente, Administración, 157/2, leg 172, fol 1r-6r.

Sabemos muy poco sobre los edificios medievales del convento de San Vicente. Posiblemente la construcción altomedieval experimentó modificaciones tras su anexión a Cluny (1147)⁶⁵². Tampoco resulta descabellado suponer que algunos de los operarios que trabajaron en la Catedral Vieja también lo hicieran

⁶⁴⁹ La escritura fue entregada al Administrador del convento de la Madre de Dios para que viese la Justicia que tenía el Colegio.

⁶⁵⁰ Posterior calle Santa Ana.

⁶⁵¹ AHUPSA, Colegio y Monasterio de San Vicente, Administración, 134/38-40, fols 5r-7v.

Este era un modo de pagar bastante usual en la ciudad, lo que nos permite establecer que el mercado inmobiliario mantenía unas pautas y comportamientos similares.

⁶⁵² Por ejemplo la ampliación del espacio destinado a aposentos.

en San Vicente, tal como se desprende de la similitud de ciertas marcas de canteros⁶⁵³.

Las actas de las visitas antes referidas dan noticias de la existencia de un claustro⁶⁵⁴, una iglesia con cimborrio sobre crucero y una torre campanario. En el interior del templo se ubicaban las reliquias de San Zoles, situadas en un arco solio junto al altar mayor⁶⁵⁵. Parte del edificio primitivo se puede observar en el dibujo realizado por A Van der Wyngaerden en 1570⁶⁵⁶. A través del mismo conocemos de primera mano la portería, en la que se distingue una construcción adosada al cubo de la nueva fábrica del colegio, con cubierta a dos aguas, una pequeña espadaña sobre el tejado y un soportal sujeto por sencillos pilares⁶⁵⁷. Sobre el muro se abrían vanos para iluminar el tránsito a la parte posterior. En el lado derecho aparece una construcción que plantea serias dudas a García Catalán, el investigador se decanta por identificarlo con el cimborrio de la primitiva iglesia monacal⁶⁵⁸. Es una estructura de cuerpo cuadrangular, flanqueada por dos contrafuertes laterales y techada.

A inicios del siglo XVI la comunidad de San Vicente de Salamanca se anexionó a la Congregación de San Benito de Valladolid. Este cambio conllevó una profunda reforma de sus edificios, así como la construcción de espacios con una mayor presencia amplitud y volumen. La incorporación de espacios externos al complejo conventual supuso ciertas desavenencias. Tenemos constancia de la problemática desencadenada sobre la intención del monasterio de cercar un cementerio que se situaba junto a su edificio. En 1505 el convento de San Vicente hacía llegar relación al corregidor de la ciudad don Diego de Osorio señalando que el monasterio ... *antiguamente syenpre tubo çerrado y çercado el çementerio qual dicho monesterio tiene e que en las guerras pasadas de portogal lo derribaron todo e que agora el dicho abad commo vistador e rreformador diz que quier çerrar el dicho çimenterio commo antiguamente estava...*⁶⁵⁹ Un

⁶⁵³ GARCIA CATALAN, Oo. Cit., p 39.

⁶⁵⁴ Pervivió hasta el siglo XIX y fue dibujado por Vargas Aguirre.

⁶⁵⁵ ADSA, leg 1,n 37, bis

⁶⁵⁶ KAGAN, L (dir)., *Ciudades de siglo de oro: las vistas de Anton Van der Wyngaerden*, Ed El Viso, Madrid, 1986.

⁶⁵⁷ GARCÍA CATALÁN, E., Op, Cit., p 40.

⁶⁵⁸ GARCÍA CATALÁN, E., Op, Cit., p 41.

⁶⁵⁹ AGS, Cámara de Castilla, pueblos-16-305.

año después los Reyes Católicos daban merced para hacerlo⁶⁶⁰. En el referido documento los monarcas ordenaban al Concejo que permitiera realizar dicha intervención al monasterio *syn ympedimento alguno*. Como ya señalamos páginas atrás se trataba de una intervención del poder real en la gestión concejil del espacio urbano.

La planta del San Vicente fue modificada en los procesos de reforma del siglo XVI. No obstante en algunas dependencias medievales tan sólo se realizaron labores de mantenimiento, lo que permitió conservar su traza original hasta la segunda reforma del siglo XVII. Algunos muros, cimientos y ornamentos de la fábrica medieval pervivieron incluso hasta la desaparición del edificio en el siglo XIX⁶⁶¹. Recordemos el hallazgo durante unas excavaciones de un capitel y de dovelas románicas⁶⁶².

Cercano a San Vicente se ubicaba el convento de San Francisco que no obstante se situaba fuera del espacio articulado por éste. Álvarez Villar sitúa la llegada de los franciscanos en torno a 1231 y la vincula con la venida a la ciudad de fray Bernardo de Quintanaval discípulo de San Francisco⁶⁶³. La primera organización interna del convento se realizó en 1232, y adscribió la comunidad a Santiago, lo que nos hace suponer que los fundadores pudieron tener vínculos más o menos estrechos con dicha ciudad.

Desde 1240 podemos rastrear en la documentación la consideración social alcanzada por los franciscanos dentro de la ciudad. A partir de este momento los “descalzos”⁶⁶⁴ comenzaron a recibir mandas testamentarias, y a intervenir en las instituciones urbanas. Inicialmente se ubicaron en la ermita de San Hilario para después pasar a la iglesia de San Simón, que finalmente quedó englobada en su monasterio.

⁶⁶⁰ AGS, Cámara de Castilla, pueblos-16-303.

⁶⁶¹ De hecho las tropas francesas reutilizaron sillares románicos para construir los bastiones sobre el propio monasterio durante el sitio del Wellington de 1812.

⁶⁶² MACARRO ALCALDE, C (dir), *Escuela taller San Vicente, Excavación sistemática cerro de San Vicente*, Informe inédito, Museo Provincial de Salamanca, Campaña, 1995.

⁶⁶³ ÁLVAREZ VILLAR, J., “Colegios y conventos, siglos XIII-XX”, *Historia de la Universidad de Salamanca II Estructuras y flujos*, Ediciones de la Universidad de Salamanca, Salamanca, 2004, p 462.

⁶⁶⁴ Denominación con la que suelen aparecer en la documentación.

Desde sus inicios la comunidad contó con protectores poderosos, algunos muy próximos a la Monarquía como el infante Don Fadrique⁶⁶⁵ que financió parte de la construcción del templo del convento⁶⁶⁶. En 1255 el Pontífice concedió licencias a quienes visitaran el templo de los franciscanos en Salamanca en la fiesta de San Francisco, San Antón y sus octavas, lo que nos muestra que el espacio ya se encontraba consagrado y en pleno funcionamiento. De la decoración gótica del templo tan sólo quedan algunos sepulcros y detalles escultóricos sueltos.

En 1262 la comunidad ya estaba construyendo el nuevo convento, para cuya obra legó Doña Teresa Alfonso la mitad de sus bienes⁶⁶⁷. Se trataba de un edificio de cierta entidad. De hecho el P Lucas Wading, que residió en el convento dijo que era uno de los mayores de la orden y P Jacobo de Castro en sus *Annales Minorum III*, describe la existencia de tres naves de lúcidas bóvedas muy elevadas.

El convento presentaba un gran volumen construido con numerosas dependencias. Los datos de la fábrica medieval son muy escasos, ya que la mayor parte de descripciones y dibujos se adscriben a una época posterior y centran su atención en los elementos barrocos y renacentista. A éstos se encontraban adosadas ciertas partes góticas con ventanas ojivales. Actualmente se conservan dos ábsides de la iglesia (el central y el de la epístola), que se sitúan en el interior del convento de los capuchinos. Hacía el exterior los ábsides poligonales no mostraban ninguna decoración, excepto las impostas correspondientes bajo las ventanas de líneas sencillas y arco ojival, sobre las mismas aparece la cornisa con canecillos de tradición románica. Las ventanas de la capilla mayor se amortizaron para ubicar el retablo barroco. Se cubre con una bóveda de nervios finos con una gran clave, lo que confiere al espacio pentagonal la austeridad propia de la orden franciscana.

Como en otras urbes también en Salamanca los franciscanos estaban muy próximos a la población, tanto mediante su predicación como por su especial

⁶⁶⁵ Hermano del Monarca Alfonso IX

⁶⁶⁶ Por ello era considerado patrón y fundador.

⁶⁶⁷ ACS, cajón 20, leg 2, n 26; ACS, cajón 45, leg 1, n 42, fol 139-144.

atención al sacramento de la confesión. Era muy frecuente su presencia junto a los moribundos, que en ocasiones los hacían garantes del cumplimiento de sus últimas voluntades. En este contexto San Francisco fue uno de los lugares “preferidos” para el enterramiento de las clases nobles y pudientes de la ciudad. En las ceremonias fúnebres llegaron a desplazar al clero parroquial, hasta el punto que se elevaron quejas para que se respetaran las competencias de las colaciones urbanas⁶⁶⁸. Contamos con una donación de 1268 confirmada por cuatro *frayres menores* junto a otros tantos dominicos y varios clérigos y legos lo que nos muestra su importancia pareja a los dominicos⁶⁶⁹.



Fachada actual del templo del convento de S. Francisco

La estrecha relación entre los franciscanos y algunos de los vecinos de la ciudad motivó que en ocasiones los monjes se vieran mezclados en altercados “mundanos”. Así el licenciado Don Álvaro Páez Maldonado que había sido letrado en el pleito entre Pedro de Acevedo vecino y regidor de Salamanca y su sobrino Don Diego de Acevedo *sobre los bienes e herencia del dicho Pedro de*

⁶⁶⁸ Fue tal el problema que en 1304 el Papa Benedicto XI hubo de promulgar una bula que regulara las competencias de cada institución en la predicación, la confesión y la celebración de funerales.

⁶⁶⁹ ACS, cajón 6, leg 3, n 18.

Azebedo acusó al monasterio de haber dado cobijo a un tal Alburquerque y a Juan de Angulo que lo agraviaron a su llegada a la ciudad por mando del dicho Arzobispo⁶⁷⁰. Los frailes se negaron a entregar a los culpables por lo que el Provisor del Obispo hubo de personarse en el convento y hacer prisioneros a los agresores⁶⁷¹.

Los franciscanos disfrutaron de unas excelentes relaciones con el Estudio Universitario. Al tratarse de una Orden de predicadores gran parte de sus esfuerzos se dirigieron a la formación intelectual de sus miembros. El guardián de los franciscanos formaba parte, junto con el Obispo y el Prior de los dominicos, del tribunal que sentenciaba los pleitos de los estudiantes. En 1230 consta la existencia de estudio general en el convento franciscano de Salamanca aunque hasta 1442 no tenemos noticia de su vinculación con la Universidad. La comunidad también contaba con buenas relaciones con el Concejo de Salamanca, hasta el punto que el arca del “archivo municipal” se guardaba en el convento⁶⁷².

El convento de la Anunciación o de Santa Úrsula se situaba física y espiritualmente cercano al de San Francisco, albergaba una comunidad de religiosas terciarias franciscanas, y se ubicaba en el sector sur del flanco oeste⁶⁷³. La rama femenina de la Orden se encontraba en Salamanca al menos desde 1471⁶⁷⁴. La tradición refiere la existencia de un beaterio de mujeres dedicado a Santa Úrsula, ubicado en el solar del posterior convento.

El convento de Santa Úrsula fue fundado por doña Sancha Maldonado entre 1460 y 1470. Diez años después, 6 de octubre de 1480, el Papa Sixto IV expidió la bula de erección del monasterio⁶⁷⁵. El pontífice accedió a las

⁶⁷⁰ AGS, RGS, agosto, 1495, fol 201.

⁶⁷¹ Posteriormente escaparon.

⁶⁷² Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Hitos/ Infraestructuras del gobierno concejil*.

⁶⁷³ En enero de 1471 don Juan Martín hace donación de todos sus bienes para que su hija doña María Fernández pueda entrar como religiosa en el monasterio *de las freilas de la Orden de San Francisco ... zerca de San Francisco* (CASTRO SANTAMARÍA, A.; RUPÉREZ ALMAJANO, M.N., “El monasterio de las Úrsulas de Salamanca: Aportaciones al estudio de su edificio”, *Boletín del Museo e Instituto Camón Aznar*, 80, (2000), p. 78, not 4).

⁶⁷⁴ CASTRO SANTAMARÍA, A.; RUPÉREZ ALMAJANO, M.N., Op. Cit. p. 78.

⁶⁷⁵ Para justificar la confirmación apostólica se señalaba que la fundadora había cogido en la casa unas treinta hermanas y que todas ellas vivían *loable y piadosamente, y, en el futuro, si Dios lo*

peticiones de doña Sancha aunque añadiendo algunas condiciones, como que sólo fueran aceptadas muchachas vírgenes y que *el susodicho monasterio sea llamado en lo sucesivo no de Santa Ursula sino de la Anunciación de Santa María Virgen*⁶⁷⁶. El documento señalaba explícitamente que el edificio conventual se ubicaba junto a la Casa de la Orden de los Hermanos Menores de San Francisco⁶⁷⁷.

La fundación del convento por parte de una de las principales damas de la élite salmantina⁶⁷⁸, y el posterior patronazgo de su familia, lo sitúa en la órbita de los Maldonado. Al igual que el convento de Santa Isabel, el de Santa Úrsula se encuentra íntimamente vinculado a los grupos aristocráticos salmantinos y a su sistema de relaciones⁶⁷⁹.

Carecemos de datos sobre la morfología del primer convento⁶⁸⁰. A tenor de los testimonios documentales debió ser pequeño y sencillo. Pronto surgió el deseo de reformarlo y enriquecerlo. Entre 1486 y 1532 don Alonso de Fonseca II⁶⁸¹, sobrino de la fundadora, financió la reconstrucción y ampliación del

quiere, pretenden vivir en común y además en pobreza, castidad y obediencia, baja la dirección del antes mencionado visitador general de la Tercera Orden, de la misma manera que las hermanas de otros monasterios de la misma Orden acostumbran a vivir.

⁶⁷⁶ No obstante documentos de cronología posterior siguen denominando el monasterio como Santa Úrsula y sus religiosas como Las Úrsulas (denominación que pervive en la actualidad).

⁶⁷⁷ MARTÍNEZ FRÍAS, J.M., “La fundación del convento de Santa Ursula de Salamanca y su posible relación posterior con el foco hispanoflamenco toledano”, *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología*, 67, (2001), doc 1.

⁶⁷⁸ Doña Sancha Maldonado era tía del Arzobispo Fonseca e hija de don Pedro Maldonado y doña Aldonza Acevedo.

⁶⁷⁹ Tal como señala el Dr. Martín Martín se trata de un ejemplo de cómo las mujeres de la nobleza facilitaron la instalación de las Órdenes Mendicantes en la ciudad (MARTÍN MARTÍN, J.L., *La iglesia salmantina*, Op. Cit., p 186).

⁶⁸⁰ Del primitivo edificio tan sólo subsisten restos de una armadura de madera, situada tras la actual sala capitular, quedando por encima de la bóveda de ésta. En esta armadura se distinguen motivos vegetales, propios del tercer tercio del siglo XV. El resto desapareció con la reconstrucción y ampliación llevada a cabo por don Alonso de Fonseca II.

⁶⁸¹ Para más información sobre la acción de este personaje y su linaje en el equilibrio de poderes salmantinos remitimos a los excelentes trabajos del Dr. Santos Burgaleta (SANTOS BURGALETA, M., *Poder y ciudad en la castilla del primer quinientos: salamanca, 1493-1534*, Tesis doctoral presentada en el Departamento de Historia Medieval, Moderna y Contemporánea de la Universidad de Salamanca bajo la dir del Dr. José Carlos Rueda Fernández, 2001; SANTOS BURGALETA, M., “Conchas adentro. Política, familia y patrimonio en la casa del doctor Rodrigo Maldonado de Talavera (1468-1542)”, *Salamanca, Revista de Estudios*, 50, (2003), pp. 13-50).

monasterio. Sus intenciones quedan reflejadas en un breve de Alejandro VI de 27 de agosto de 1493 en el que se señala que *la Abadesa y la comunidad del monasterio, que desde hace tiempo han pensado previsoramente que la dicha casa era tan reducida que no tenía aspecto de una casa de Monjas o Hermanas y que no podían habitar en ella*⁶⁸². Según se desprende de la documentación el aumento de las religiosas demandaba más espacio, y la escasez de rentas no permitía una intervención adecuada⁶⁸³. Como en otras ocasiones es obvio que se trataba de un juicio interesado, la situación no debía ser tan lamentable, y las afirmaciones buscaban justificar la intervención del Arzobispo. No obstante resulta indudable que existía una base real, por lo menos nos encontramos ante una construcción más humilde y pequeña de lo deseado.

De este modo el Arzobispo Fonseca se convirtió en mecenas del convento, y lo dotó de mayor esplendor físico, así como de un papel más visible en la ciudad. Para ello adquirió edificios limítrofes que fueron incluidos en el espacio conventual. El proyecto debió ser concebido poco antes de 1486, y se puso en marcha el mismo año. Incluía profundas reformas en el claustro, las dependencias circundantes, y sobre todo en la iglesia, que habría de albergar el sepulcro de don Alonso⁶⁸⁴. El lujo con que se pretendía llevar a cabo la intervención chocó con la austeridad propia de la Orden Franciscana, lo que supuso un cese temporal de las obras que se reanudaron, aunque lentamente, en

⁶⁸² MARTÍNEZ FRÍAS, J.M., Op. Cit., doc. 2.

⁶⁸³ *El Arzobispo mismo, que profesaba un especial afecto de devoción a la Tercera Orden de San Francisco, había comprado algunos edificios para la ampliación de la dicha casa con su propio dinero, los cuales no estaban concluidos, y que el Arzobispo se había propuesto y había prometido concluir y ampliar incluso con un gasto costoso, y dotar a la misma casa ... y puesto que, en el caso de que tales edificios permanecieran inconclusos, a causa de la pobreza de las rentas de la dicha casa y por el número de hermanas que en ella vivían (que había crecido, les era imposible terminarlas y no podían quedarse en la dicha casa tan reducido y era preciso dejarla.*

Tomada de antemano una madura deliberación, con el expreso consentimiento del entonces superior de ellas, reunido éste además a capítulo, donaron y cedieron el solar de la dicha casa al mismo Arzobispo, sin reservas y libremente para disponer como de casa propia; y el mismo Arzobispo, recibiendo la donación de este modo, el solar de la susodicha casa donó cortésmente a la misma Abadesa y Comunidad para siempre, pensando terminar los dichos edificios comenzados e incluso ampliarlos, y acrecentar los bienes de la dicha casa .. (MARTÍNEZ FRÍAS, J.M., Op Cit doc 2).

⁶⁸⁴ Aunque contamos con noticias documentales de gastos para la obra de la iglesia con fecha de 1490, la primera referencia directa sobre el trabajo data de 1517. Todo parece indicar que las obras ya estaban en marcha en 1490 y prácticamente terminadas en 1531-1532.

1487⁶⁸⁵. Seis años después, 1493, el Papa Alejandro VI otorgaba por Bula Papal la facultad de ampliar y reconstruir el monasterio⁶⁸⁶.

El texto de la Bula viene a reforzar la vinculación entre el convento y el linaje del Arzobispo. Don Alonso de Fonseca y Acevedo asumía *el derecho de patrono y el de presentar una persona idónea para la dirección y administración de la dicha casa, mientras careciera de Abadesa; y que inmediatamente bajo su tutela, protección y jurisdicción y la de quienes ordenare y dispusiere en sus últimas voluntades, quedaran la Abadesa y la Comunidad del susodicho (monasterio) para siempre*⁶⁸⁷. De igual modo el Arzobispo especificaba que las monjas debían seguir la perpetua clausura que observaban las de Santa Clara de Salamanca de la misma Orden, y no podían tener más de cincuenta miembros. Entre las aspirantes a ingresar debían tener prioridad las pertenecientes al linaje o familia de los Acevedo, Fonseca, Ulloa y Maldonado. A su vez el patrono se aseguraba que su hermano don Luis de Acevedo y su primogénito seglar don diego de Acevedo y Fonseca pudieran educar a sus hijas, si así lo deseaban en el convento donde debían ser acogidas. Además serían aceptadas si decidían profesar como religiosas⁶⁸⁸.

En la Bula Papal se ordenaba que la abadesa de la convento sólo pudiera ser del linaje del Arzobispo, y si no hubiere *de los otros apellidos o linajes de esta guisa* y si no será elegida y recibida la más idónea⁶⁸⁹. De este modo se insistía en la prioridad, que no exclusividad, de los linajes vinculados al patrono, en un intento de hacer del monasterio parte de la estructura del grupo aristocrático. En lo arquitectónico debía, por tanto corresponder a la magnificencia que se esperaba del linaje. En este contexto resulta muy significativa la morfología de la capilla mayor del templo, que hacia el exterior se convierte en un torreón de gran altura y aspecto de fortaleza.

⁶⁸⁵ El Padre Jaime de Atienza se oponía a la reforma por considerarla alejada de la sobriedad y austeridad de la Orden. A su fallecimiento, acaecido en 1486, le sucedió el Padre Juan Tamarit que rechazó la jurisdicción sobre el monasterio, que quedó bajo el Obispo de Compostela (WADDUNGO HIBERNO, L., *Annales Monoum sea Trium Ordinum a S Francisco Institutorum*, T XIV (1472-1491), Florenzo, 1988, p 479. Esta circunstancia facilitó las intenciones de don Alonso de Fonseca II, prelado de la Santa Iglesia de Santiago.

⁶⁸⁶ MARTÍNEZ FRÍAS, J.M., Op Cit doc 2

⁶⁸⁷ MARTÍNEZ FRÍAS, J.M., Op Cit doc 2

⁶⁸⁸ MARTÍNEZ FRÍAS, J.M., Op Cit doc 2

⁶⁸⁹ MARTÍNEZ FRÍAS, J.M., Op Cit doc 2

La capilla mayor estaba destinada a albergar la tumba del Arzobispo Fonseca. El patrono señalaba que sólo él podría ser enterrado en dicho lugar, así como *los que él mismo en su vida o en sus últimas voluntades ordenase*. Si se incumplía la condición la comunidad perdería los 6.000 mrs de renta anual dada para su manutención, y el uso de dicha capilla y sus presbíteros. De este modo se aseguraba la adscripción funeraria al linaje pudiendo convertir el convento, si así lo deseaba, en un auténtico panteón familiar. Se trata de una disposición habitual en la documentación de la época, y que según el Dr. Martínez Frías tiene por objeto testimoniar la superioridad social⁶⁹⁰.

En la misma línea la Bula Papal señalaba que una vez acaba la capilla mayor se debían celebrar los oficios divinos del mismo modo que se llevaban a cabo en Santa Clara. Se especificaba que el día que se celebrara la conmemoración por el Arzobispo y sus progenitores se debía realizar una oración expresa por él como benefactor y fundador de la casa. De este modo contribuiría a la perduración de su nombre y su fama⁶⁹¹.

En 1496 el convento de la Anunciación es visitado por Lucio Marineo Sículo. En su obra *De Hispaniae laudibus* se refería a don Alonso de Fonseca y elogiaba *la magnífica casa y templo de Santa Úrsula* que por entonces construía en Salamanca y que estaba habitado por religiosas y presidido por doña Sancha Maldonado, a la que califica como *santísima mujer*⁶⁹². De este modo el italiano nos confirma que en este año se estaba construyendo la iglesia con gran suntuosidad y que aún vivía doña Sancha que ejercía como abadesa. Aunque las obras del templo aún no estaban concluidas, tuvieron la suficiente entidad para impresionar al viajero. Según los estudiosos el templo no se concluyó hasta 1530-1531⁶⁹³.

Por último señalar que la vinculación entre el convento y el linaje del Arzobispo Fonseca no se limitó a sus iniciativas, otros miembros de la familia

⁶⁹⁰ MARTÍNEZ FRÍAS, J.M., Op Cit, p 165.

⁶⁹¹ El mismo fin tendría la remodelación del inmueble y la condición de patrono asumida por el referido Arzobispo

⁶⁹² FERNANDEZ VALLINA, E.; VACA LORENZO, A., Op. Cit., p 32.

⁶⁹³ MARTÍNEZ, FRIAS, J.M., *La fundación del convento de Santa Ursula de Salamanca ...*, Op. Cit., p.169; CASTRO SANTAMARÍA, A.; RUPÉREZ ALMAJANO, M.N., Op. Cit., p. 84.

también destinaron a la comunidad sus donaciones y protección. Así el 3 de junio de 1490 doña María de Acevedo dejó herencia de todos sus bienes a su primo Diego de Acevedo, que la liberó de la prisión en la que la tenía su hermano y la metió monja en el convento de la Úrsulas. Éste dejó además 100 fanegas de trigo de renta anual y el usufructo de 10.000 mrs de juro, porque deseaba enterrarse en el mismo. El hermano del Arzobispo don Luis de Acevedo también dotó algunas de las capellanías del convento; y su otro hermano don Pedro de Acevedo, lo dejó como heredero universal, por último su hijo don Alonso de Fonseca III fue el responsable de la conclusión de las obras del edificio⁶⁹⁴.

Como señalamos al inicio de estas páginas era muy común que algunos de los conventos salmantinos se situaran en los arrabales extramuros de la ciudad. De este modo las fundación contaban con una mayor disponibilidad de espacio y más libertad en su gestión. La escasez de otros hitos extramuros dotó a los conventos allí ubicados de una gran importancia referencial⁶⁹⁵. En algunos casos su simple presencia contribuyó a articular una zona y dotarla de un carácter “más urbano”. Era frecuente que estos inmuebles se utilizaran como elemento de ubicación de otras propiedades.

El Convento carmelita de San Andrés se ubicaba cerca de la Puerta de San Pablo. Aunque se fundó en torno a 1480⁶⁹⁶, Villar y Macías señala que la comunidad ya se encontraba asentada en Salamanca en 1309 ocupando un huerto situado frente a su futuro convento⁶⁹⁷. En las décadas finales del siglo XV e iniciales del XVI los Carmelitas establecieron una fructífera relación con la Universidad de Salamanca, incorporándose a la misma.

⁶⁹⁴ CASTRO SANTAMARÍA, A.; RUPÉREZ ALMAJANO, M.N., Op. Cit., pp. 78-79.

⁶⁹⁵ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Estructuras unitarias de asentamiento/ Estructuras centrípetas/ Los Arrabales*.

⁶⁹⁶ Fecha en que comienza a aparecer en la documentación de la Orden. Velasco Bayón (VELASCO BAYÓN, B., *El Colegio mayor universitario de Carmelitas de Salamanca*, Centro de Estudios Salmantinos, Salamanca, 1978, p 18) señala como prueba indirecta de que la institución no se encontraba fundada en 1425 el hecho de que en junio del mismo año el Papa concedió una licencia al carmelita sevillano Don Antonio Triguero para estudiar Teología y graduarse en Salamanca (BELTRÁN DE HEREDIA, V., *Bulario de la Universidad de Salamanca*, Ed Universidad de Salamanca, Salamanca, 1966, t II, p 270). El documento concedía el permiso para morar fuera del convento carmelita, lo que nos muestra que no existía tal en Salamanca.

⁶⁹⁷ VILLAR Y MACÍAS, M. Op Cit, Lib IV, Cap IV, p. 54.

Durante la Edad Media el convento de San Andrés de Salamanca presentaba una construcción pobre y modesta⁶⁹⁸. El solar era bastante reducido, no más de 18 pasos de ancho por 100 de largo. Esta situación continuó hasta diciembre de 1547, cuando el convento solicitó al municipio la concesión de unas peñas que se situaban a su espalda, argumentando la escasez de espacio y que la construcción se dominaba desde las mismas. El asunto debió ser tenido en cuenta ya que el príncipe demandó informes sobre el particular al Corregidor de Salamanca⁶⁹⁹.

A pesar de su lejanía cronológica la mejor descripción del complejo de San Andrés nos la proporciona la declaración de un testigo a propósito de los efectos de la riada de San Policarpo, acontecida el 26 de enero de 1626:

Este testigo en el tiempo de la inundación y crecida del río Tormes que fue el año 1626 y antes della vivió a la puerta del río frente a la iglesia de San Millán desta dicha ciudad y por bivar tan cerca del dicho convento de nuestro Sra. del Carmen se iba y confesaba y a oír misa de ordinario y vio la iglesia de dicho convento, la cual era de tapias de tierra y con la dicha crecida que llegó a ella se cayó un pedazo de dicha iglesia y porque no se acabase de hacer la apoyaron con algunos postes para provechar la teja y madera de ella, porque sino se hiciera se perdiera todo, porque, como eran de tierra las otras partes quedaron mojadas y blandas con que no era posible quedar de pie y por esta causa dieron orden los religiosos de sacar los santos, y algunas cofradías que en dicho convento estaban se salieron de él y las mandaron a otros conventos y en particular se acuerda de la cofradía de San Crispín de los zapateros que la transfirieron al convento de la Stma. Trinidad calzada, donde ésta al presente. Y por estar dicha iglesia antigua tan mal parada y con grande riesgo no se podían celebrar los dichos divinos oficios ni sacrificios de misas y así fue necesario el de hacerla y edificarla de nuevo como hoy está por haberse caído dicha iglesia antigua como tiene referido por causa de la dicha inundación que así lo vio ser y pasara ... AHN, Sec Clero, leg 1459

Villar y Macías señalaba que la avenida derribó *la casa y parte de la iglesia y ocho casas accesorias a ellas que las haría de daño como 8000 ducados*⁷⁰⁰. Por tanto podemos constatar que el complejo conventual incluía la iglesia, las estructuras propias de la vida en comunidad y elementos anejos. Era una construcción pobre con un predominio de tapias de tierra, teja y madera.

El monasterio benedictino de Santa María de la Vega se situaba al sur de

⁶⁹⁸ VELASCO BAYÓN, B, Op cit, p. 43.

⁶⁹⁹ BELTRÁN DE HEREDIA, V., Op Cit, t V, p. 107.

⁷⁰⁰ VILLAR Y MACÍAS, M., Op. Cit., t II, p 459, t III, p 62.

la ciudad de Salamanca, a orillas del río Tormes. Era uno de los principales hitos de los arrabales y una de las instituciones más destacadas de la ciudad. Su fundación se remonta a los primeros momentos de la repoblación de Don Raimundo de Borgoña, desconociéndose la fecha exacta que en cualquier caso debió ser anterior a 1150, año en que ya está citado en la documentación⁷⁰¹. El monasterio de Santa María de la Vega aparece en el artículo 254 del Fuero de Salamanca. El hecho de que fuera tomado como lugar de reunión y referencia de las banderías de tiempo de Fernando II, nos muestra su importancia en el conjunto de la ciudad, así como su valor simbólico y representativo.

En la documentación salmantina encontramos numerosas referencias al monasterio de La Vega. Destacan por su importancia las mandas testamentarias⁷⁰² y las donaciones en vida⁷⁰³, que contribuyeron a la formación del patrimonio de la comunidad. En la primera mitad del siglo XIV la institución contaba con posesiones en la ciudad de Salamanca⁷⁰⁴ y en otros 36 lugares y villas del campo salmantino, dentro de los arcedianatos y tierras de Salamanca y Ledesma⁷⁰⁵. La cercanía del monasterio al río Tormes favoreció la gestión de diversas infraestructuras dedicadas a su aprovechamiento, como una huerta con casa y noria en el arrabal de la Trinidad⁷⁰⁶, o ciertos derechos sobre la Aceña del Vado⁷⁰⁷.

El monasterio de la Vega mantenía relaciones privilegiadas con el resto de las instituciones urbanas. Su entidad institucional le permitió realizar transacciones con el Cabildo catedralicio en un plano de igualdad, tal como se

⁷⁰¹ ACS, cajón 20, leg 2, n 20.

⁷⁰² Algunas procedentes de personajes salmantinos destacados como el canónigo catedralicio Don Vela, que legó al monasterio un solar que antes había pertenecido a Don Pedro Sabrido (ACS, cajón 20, leg 3, n 16).

⁷⁰³ Como la realizada por Don Gómez García y Don Juan Álvarez de Maldonado de una huerta denominada “

Huerta Chica (Archivo Histórico San Isidoro de León (AHSIL) leg 101/102, fol. 36v).

⁷⁰⁴ Durante el siglo XV el monasterio acrecentó su patrimonio urbano con la compra de diversas casas y bodegas adquiridas tanto en el Teso de las Catedrales (AHSIL, leg 101/12 f 66r) como en los nuevos espacios comerciales, caso de la rinconada de San Julián (AHSIL, leg 101/12 f 66r).

Muchas de estas propiedades aportaron censos que se convirtieron en una parte fundamental de los ingresos de la institución (AHSIL, leg 101/102 f 63v y 65r).

⁷⁰⁵ AHSIL, códice LVII, f 47r-v y legajo 105/29.

⁷⁰⁶ AHSIL, pergaminos, n 653

⁷⁰⁷ AHSIL, leg 101/12 f 34v y 70r

observa en la permuta de propiedades llevada a cabo en diciembre de 1413⁷⁰⁸. Además era el único monasterio de la ciudad en el que se celebraron reuniones del claustro de rectores y consiliarios⁷⁰⁹



Restos del claustro de Santa María de la Vega,
Inicios del s. XX, Archivo Gombau

A través de diversas visitas conocemos la configuración del complejo conventual a finales de la Edad Media⁷¹⁰. Se encontraba presidido por una iglesia con nave principal y cuatro capillas, torre con tres campanas y un claustro⁷¹¹. El monasterio incluía dormitorios, refectorio, enfermería y otros servicios. Contaban con elementos anejos de carácter agrícola y ganadero, entre los que destacaban los corrales, las cuadras y las huertas inmediatas al monasterio⁷¹².

⁷⁰⁸ AHSIL, pergaminos, n 653

⁷⁰⁹ MARCOS RODRÍGUEZ, F., Op Cit, 214, 1 fol 83v

⁷¹⁰ Realizadas por enviados de San Isidoro de León a inicios del siglo XVI (AGS, Patronato Eclesiástico, 272).

⁷¹¹ De la antigua construcción tan sólo se han conservado algunos capiteles. Las piezas más destacadas se encuentran el Museu Frederic Marès de Barcelona.

⁷¹² Una ejecutoria de 1446 permitió cerrar los caminos que unían el monasterio con dichas huertas *fronteras del monasterio* (AGS, Patronato Eclesiástico, 272, fol 31v).

A inicios del siglo XVI el monasterio de Santa María de la Vega poseía prados y dehesas donde pacían los animales del monasterio, así como huertas, alamedas, viñedos, norias piélagos, acotados en el Tormes, canteras y diversas casas en la ciudad⁷¹³. La documentación describe estas últimas como casas o pares de casas, lo que nos impide conocer el número de propiedades que se esconden bajo éste plural. Incluían elementos anexos que podían ser utilizados para vivienda o trabajo. En ocasiones aparecen denominadas como palacios o casas mayores, así como casar o una fracción de propiedad *quarta parte de illis casis*⁷¹⁴. Dichos inmuebles eran gestionados mediante un sistema de arrendamientos.

Las Dueñas benedictinas o monjas de Santa Ana fueron fundadas por religiosas del convento de Santa María de Carvajal de León. En 1150 las encontramos instaladas en La Serna⁷¹⁵, convirtiéndose en uno de los principales hitos de esta zona. Una de las avenidas del Tormes derribó la casa un siglo después, por lo que el Obispo las reubicó en la iglesia de San Esteban del Arrabal, *cabo dela puente en vuestra villa*⁷¹⁶. Tampoco fue esta su ubicación definitiva, una nueva inundación arruinó su convento en 1422, por lo que fueron trasladadas al espacio intramuros.

El nuevo convento se construyó en el Teso de San Vicente junto a la Ermita de Santa Ana⁷¹⁷. Sin duda la abundancia de espacio en el Teso y la facilidades dadas por los benedictinos fueron decisivas para la elección de esta ubicación. El traslado es sumamente significativo, ya que nos permite constatar por un lado el aumento de importancia de las monjas benedictinas y por otro el inicio de los procesos de “reoblación” del teso. En el siglo XVI San Vicente recibía por el uso del solar un censo anual de 18 gallinas vivas y 10 mrs *por razón del sitio y suelo en que estaba edificado el dicho ... convento de Santa Ana*⁷¹⁸. La comunidad de Santa Ana reunió una buena porción de propiedades tal como se refleja en los apeos del Cabildo .

⁷¹³ AGS, Patronato Eclesiástico, 272, fols. 32r-35v, 123v-127v.

⁷¹⁴ ACS, cajón 3, leg 2, n 30.

⁷¹⁵ Prado cercano a la actual población de Santa Marta.

⁷¹⁶ ACS, cajón 3, leg 1, n 48.

⁷¹⁷ Por ello cambiaron su denominación de Santa María de la Serna a Santa Ana.

⁷¹⁸ AHUPSA, cajón 136, doc 2.

Los frailes Trinitarios llegaron a la ciudad de Salamanca a finales del siglo XIV. El 20 de abril de 1395 el Obispo de Salamanca Don Diego de Anaya y el Cabildo les dieron la iglesia de San Juan el Blanco⁷¹⁹ para que en ella fundaran su casa⁷²⁰. Víctimas de la crecida del Tormes en 1490 hubieron de trasladarse intramuros, a un palacio cedido por don Álvaro Paz en la calle Concejo de Abajo⁷²¹.

Junto a los conventos cabe señalar la presencia en la ciudad de hospitales y monasterios asistenciales. Estas instituciones dependían de órdenes religiosas o de cofradías laicas⁷²². Tan sólo cuatro de ellos se adscriben al siglo XII, el primero es el hospital de Nuestra Señora de Roncesvalles fundado en torno a 1110 por los aragoneses y navarros presentes en la comitiva de Alfonso I. Su función inicial fue curar a los soldados “de aquellos países”, posteriormente se destinó a curar a pobres con dolencias contagiosas. Fue agregado al Hospital General en 1788⁷²³. En el siglo XII también fue fundado el hospital de Santa María de la Sede que prestaba servicio a los canónigos catedralicios.

Nota: Consultar plano de *Ubicación de los hospitales salmantinos* contenido

⁷¹⁹ Anteriormente ocupada por los dominicos.

⁷²⁰ AHN, Sec Clero, Carp. 1889, n 16

⁷²¹ DORADO, B., Op Cit, p. 333.

⁷²² Para atender a sus respectivos hospitales se fundaron las siguientes cofradías: en el siglo XII la de Nuestra Señora de Roncesvalles; en el siglo XIII las de Santa Margarita y los Mártires, la de San Sebastián de los notarios y la de Santa María de Rocamador; en el siglo XIV la de San Lázaro caballero, Nuestra Señora del Rosario, Santiago y San Mancio, La Pasión y Santa Susana, Santa Ana, San Mateo, Santo Tomás de los Escuderos, Nuestra Señora de la Misericordia, Santa Inés, San Vicente, San Pedro Mártir, Santa María y La Transfiguración; en el siglo XV la de los hortelanos, la Santísima Trinidad, San Lorenzo y San Bartolomé, Nuestra Señora del Amparo o de Santa Úrsula, de los labradores y de Nuestra Señora la Blanca (SÁNCHEZ HERRERO, J, *Las diócesis de Castilla y León, siglos XIV y XV*, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, León, 1978, p 468-474).

A tenor de la carta dada por el emperador Don Carlos en 1523, la situación de las cofradías a finales de la Edad Media no debió ser nada halagüeña: *... por parte del conçejo e rrepublica e personas de la dicha çibdad de Salamanca nos fue fecha rrelaçion diziendo que algunos de los vezinos de la dicha çibdad e conçejo tyenen algunas cofradias e hermandades e todos e otra advocaçiones e devoçiones de santos e ospitales los quales no tenian propios ni rentas salvo que los cofrades conçejos e vesinos de la dicha çibdad se juntan e ayuntan por an ser vme la dicha congregaçion por complir sus devoçiones e votos e por que no se pierdan las mejoras e diz que an hecho e hazen las comidas e caridades e procesyones e misas e limosnas ...* AMS, Doc real 394.

⁷²³ Tanto ésta como el resto de las informaciones sobre hospitales salmantinos proceden de la obra del Dr. Sánchez Herrero “Las diócesis de Castilla y León” (SÁNCHEZ HERRERO, J, Op. Cit., pp. 492-498).

en la carpeta *La Ciudad de Piedra* del Cd anexo.

Según la tradición la fundación del hospital de San Lázaro de leprosos se debe a los salmantinos mozárabes, y aconteció en torno a 1130. Durante los siglos XIV y XV fueron muy frecuentes las mandas a los *malatos de sant laçaro de allende la puente de Salamanca*⁷²⁴. Igualmente imprecisas son las noticias en torno al hospital de San Martín. Fue fundado en 1160 por los pobladores toreses de la colación del mismo nombre. Estaba destinado a atender enfermos pobres. A tenor de la documentación la institución continuaba funcionando en 1276.

Adentrándonos en el siglo XIII cabe citar la aparición del hospital de Santa Margarita y los mártires San Cosme y San Damián. Fue fundado por el Obispo de Salamanca don Gonzalo (1199-1226). Fue ganando importancia en los siglos siguientes, cuando en 1581 se suprimieron los hospitales minoritarios, dichas instituciones fueron asimiladas a este hospital.

La alberguería de los judíos aparece vinculada a la figura de doña Madre⁷²⁵. Su función era atender a los judíos enfermos, pobres o peregrinos. Se documenta su existencia en 1258. Desapareció tras la expulsión hebrea de 1492. En 1272 consta la existencia del hospital de San Zoles. Con el tiempo pasó a ser ermita⁷²⁶.

El hospital de Santa Ana se ubicaba en la puebla de Sancti Spíritus, fue fundado por sus moradores hacia 1230. En 1350 se le anexó una la alberguería destinada a recoger a mujeres pobres⁷²⁷. En torno al mismo año de 1230 apareció el hospital de San Antonio Abad, fundado por los religiosos de la orden de San Antón⁷²⁸.

⁷²⁴ Por ejemplo en su testamento Doña Teresa Alfonso destinó a *Santo Lasaro de allende la puente quinientos morabetinos* (ACS, cajón 20, leg 2, n 26; ACS, cajón 45, leg 1, n 42, fols 139-144).

⁷²⁵ Para más información sobre este asunto remitimos a *El resultado: espacio físico/ Estructuras unitarias de asentamiento/ Estructuras centripetas/ Aljama*.

⁷²⁶ Su incidencia urbanística es analizada en *El resultado: espacio físico/ Hitos/ Infraestructuras del gobierno concejil*.

⁷²⁷ Ambos fueron suprimidos en 1581.

⁷²⁸ A finales del siglo XV las actas de visita de San Antón nos muestra la existencia de ciertas irregularidades por parte del Comendador de la institución, que era el único religioso de la casa. La institución no cumplía con su función asistencial, se supone que debía ocuparse de atender a los enfermos de erisipela maligna y tan sólo en contadas ocasiones atendía a algún pobre (AGS,

En 1240 fue fundado el de la Santa Cruz que era atendido por la cofradía de Hermanos de la Penitencia de Cristo. Diez años después nació el hospital de San Salvador o alberguería de Ruy Pérez, fundada por el canónigo salmantino del mismo nombre. Se ubicaba cerca de la iglesia del Salvador y se dedicaba a atender a los más desfavorecidos. A finales del siglo XIII el Cabildo destinó nueve de sus habitaciones a nueve familias pobres, por lo que fue conocido con el nombre de corral de los pobres.

A mediados de la centuria se creó el hospital de San Ildefonso destinado a la cura de enfermos de ambos sexos. En el siglo XIV encontramos diversas mandas destinadas a su sostenimiento como la dada en 1318 por doña Inés de Alimoges, esposa de Alfonso Godínez, señor de Tamames, y aya de Alfonso XI.

Ya en el siglo XIV, 1320, cabe señalar la fundación del hospital de San Lázaro caballero, destinado a enfermos pobres⁷²⁹. Era atendido por una cofradía. El mismo año de 1320 los escribanos fundan el hospital de San Sebastián⁷³⁰. Siete años después el testamento de Don Juan Alfonso Godínez, señor de Tamames, especificaba la fundación del hospital de Nuestra Señora del Rosario⁷³¹.

El hospital de Santiago y San Mancio fue fundado en 1330 por los parroquianos de Santo Tomé, San Juan de Barbalos y la Magdalena. Como en otras ocasiones también fue atendido por una cofradía⁷³².

En este contexto cabe citar la especificidad de los hospitales de Santo Tomé de los Escuderos y San Bernardino, fundados respectivamente en 1380 y

Consejo Real, leg 633). Se sostenía con limosnas y las rentas de algunas propiedades que aunque eran insuficientes para la institución si permitían que el Comendador viviera bien, teniendo incluso servidores. El asunto alcanzó tal magnitud que en abril de 1498 se le solicitaron los títulos de la encomienda para comprobar que ésta se encontraba en manos de una autoridad competente (AGS, RGS, abril, 1498, fol 134.). Indudablemente el referido Comendador se estaba aprovechando de las rentas de la institución, además fue acusado de amancebamiento, y no pudo presentar el justificante de subdiácono.

⁷²⁹ Se incorporó al General en 1581.

⁷³⁰ Se incorporó al General en 1581.

⁷³¹ Se incorporó al General en 1581.

⁷³² Se incorporó al General en 1581.

1382. Su creación no responde a instituciones religiosas sino a la voluntad de dos de las principales familias salmantinas, los Rodríguez Varillas para el primero y los Maldonado para el segundo⁷³³. El de los Escuderos era atendido por una cofradía que sobrevivió tras su supresión. En cuanto a la de San Bernardino nos consta la existencia de una manda en el testamento del Obispo Gonzalo Vivero con data de 20 de enero de 1480⁷³⁴.

El hospital de Nuestra Señora de Rocamador dependía de la cofradía del mismo nombre⁷³⁵. Las primeras noticias sobre ambos datan de 1388, aunque tanto la cofradía como el hospital debieron ser fundados muchos antes⁷³⁶. A través de los acuerdos de 1485 sabemos que estuvo destinado a recoger peregrinos⁷³⁷.

El testamento de doña Sancha Díaz, con data de 30 de abril de 1398, establecía la fundación del hospital de la Misericordia. Para ello donaba una casa y un lagar que tenía junto a la plazuela de San Cristóbal. El edificio fue dotado de seis lechos con almadragues, cabezales y cubiertas. Estaba destinado a recoger romeros y romeras pobres. Lo atendía una cofradía⁷³⁸.

A inicios del siglo XV cabe señalar la fundación del hospital de San Pedro y San Pablo por la cofradía de los hortelanos⁷³⁹.

El hospital de la Santísima Trinidad fue fundado en 1410 y ampliado en 1475 por don Gonzalo Vivero. En su testamento de 1480 el Obispo legó una renta anual de 10.000 mrs, unos órganos, una cruz de trece marcos de plata y ropa

⁷³³ Ambos fueron suprimidos en 1581.

⁷³⁴ MARTÍN MARTÍN, J.L., VILLAR GARCÍA, L.M., MARCOS RODRÍGUEZ, F., SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, M., Op. Cit, doc 1034

⁷³⁵ Buena parte de los restos de este hospital han sido exhumados y analizados en la excavación arqueológica realizada en el año 2004 bajo la dirección de D. Manuel Carlos Jiménez (JIMÉNEZ GONZÁLEZ, M.C. Intervención con metodología arqueológica en el solar de la calle Reyes de España n 2-4, Informe inédito Museo Provincial de Salamanca, 2004).

La cofradía de Rocamador poseía diversas propiedades urbanas de las cuales tenemos noticia en el siglo XVI (AMS, Varios, 2862, fol 3r-4r, 18v-19r; AMS, Varios, 2856).

⁷³⁶ SÁNCHEZ HERRERO, J, Op. Cit., p 495.

⁷³⁷ Se incorporó al General en 1581.

⁷³⁸ Se incorporó al General en 1581.

⁷³⁹ Se incorporó al General en 1581.

para seis camas⁷⁴⁰. En 1483 el Arzobispo de Santiago don Alonso de Fonseca le concedió un censo perpetuo de cien fanegas de trigo, con obligación de que su cofradía asistiera en procesión el día de Santiago al monasterio de las Úrsulas para celebrar allí su aniversario. En 1549 se le agregó el de San Ildefonso y en 1581 se constituyó el Hospital de la Trinidad con el título de Hospital General en el de Santa Margarita y los Mártires⁷⁴¹.

En 1430 fueron donadas unas casas en la Rúa Nueva para la ubicación del Hospital del Estudio, que comenzó su andadura en la segunda mitad el siglo XV. Sus implicaciones urbanísticas e institucionales serán ampliamente analizadas en la página dedicadas a la infraestructura universitaria, por lo que remitimos a las mismas⁷⁴².

El hospital de San Lázaro y San Bartolomé fue fundado en 1480 por lo parroquianos de ambas parroquias, lo atendía una cofradía. Diez años después fue fundado el hospital de Nuestra Señora del Amparo y de la Caridad⁷⁴³. Era atendido por dos individuos de su cofradía que salían por las noches entre San Lucas a Pascua de Pentecostés para recoger a enfermos y desvalidos. También acogía a los enfermos de tiña.

⁷⁴⁰ MARTÍN MARTÍN, J.L., VILLAR GARCÍA, L.M., MARCOS RODRÍGUEZ, F., SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, M., Op. Cit, doc 1034.

⁷⁴¹ *Una escriptura que otorgo la Cofradia de Roqueamador: que se yntitula de Nuestra Señora; questava âl pie deel rio tormes en el arraval fuera de dicho puente por la qual los cofrades deella dixieron que por quanto estava tratado de reduzir a todos los hospitales y cofradias desta ziudad âun Hospital General que se yntitulase de la Santissima Trynidad a quien se agregasen todas las rentas deellos y que respeto â que dicha cofradia se componia toda de gente noble y limpia de toda mala raza se mantubiese separada con tal que se obligase â tener â su costa perpetuamente çinquenta camas en dicho Hospital General para recoxer en ellas de noche a los peregrinos se ôbligava a tener y mantener dichas çinquenta camas con tal de que si en algun tiempo no se cumpliese se agregase la cofradia y sus rentas a dicho Hosp/tal General. Ôtorgose ânte Franzisco Alvarez Escrivano del Numero desta ziudad en veinte y dos de junio de 1581= esta compulsada con dicha escriptura la reduzion de dichos hospitales y cofradias (que por menos se expresan) al Hospital General de la Santissima Trinidad y al de Santa Maria la Blanca al qual se hizo en virtud de Bula del Papa Pio Quinto de ocho de abril de 1567 y de Probision del Señor Don Phelipe Segundo de quinze de marzo de 1581 cometidas âl Señor Ôbispo desta ziudad y de ôtra Provision de dicho Señor Rey acometida a los señores Conzexo, Xustizia y Re ximiento desta dicha ziudad para que ynterbiniesen en dicha reduzion, lo qual se hizo por ante Luis Perez de Alba notario en 1 de septiembre de 1581- Num AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario..., fols 523v-524v*

⁷⁴² Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/Hitos/ Edificios Universitarios*.

⁷⁴³ Se incorporó al General en 1581.

Por último señalar que en el siglo XV también fue fundado el hospital de Santa María la Blanca. Era atendido por una cofradía a la que pertenecían el deán, dignidades canónicas y capellanes de la catedral salmantina⁷⁴⁴.

La mayoría de estos hospitales urbanos tuvieron escasa relevancia e influencia espacial⁷⁴⁵. Tan sólo algunos mantuvieron cierta continuidad y entidad, y aún así su capacidad articuladora se limitó a su entorno más inmediato. Este es el caso de Santa María de Rocamador, el hospital de San Lázaro o el de San Antón. Tan sólo el hospital de la Trinidad tiene una presencia destacada en la documentación salmantina del siglo XV, donde aparece como referente de diversas propiedades privadas y eclesiásticas⁷⁴⁶.

Por su especial idiosincrasia los hospitales solían ubicarse extramuros, ya que se consideraban como “actividades contaminantes”, especialmente en el caso de la leprosería que se ubicaba en la ribera más alejada del río Tormes. Su morfología interna difería poco de otros elementos de caserío, se componía de casas en torno a un corral tal como constatamos a través de una petición de amparo de la mayoralía y mampostería de San Lázaro⁷⁴⁷.

Los principales hospitales contaban con un cierto patrimonio que por lo general garantizaba su mantenimiento. A través de una visita a las casas de San Antón realizada en 1502 sabemos que el hospital, que contaba con varias camas y cámaras, aunque no estuvieran ocupadas, también poseía ciertas propiedades anexas a la iglesia y que eran arrendadas:

...una casa que esta junto con la dicha casa de San Anton ... que fue dada enfieteusis como a dicho por tres vidas las quales an ya pasadas y la casa es y preguntado dize que rrenta myl mrs- Item Otra casa en el arraval de la dicha çibdad .. que linda de una parte con casas de la portuguesa y de la otra casa Delgadillo renta ochenta mrs –Item la casa del mro de Medina del Campo ... que lindan con la dicha iglesia tiene de rrenta cada año çiento y quinze mrs .. ARCHVA, CR, 633, exp 4.

Por último cabe señalar la pervivencia de las pueblas urbanas implantadas

⁷⁴⁴ SÁNCHEZ HERRERO, J, Op. Cit., p 472.

⁷⁴⁵ Como hemos podido ver gran parte de ellos eran fundados por particulares y carecían de recursos para su propia supervivencia.

⁷⁴⁶ ACS, cajón 3, leg 1, n 64

⁷⁴⁷ AGS, RGS, septiembre, 1480, fol 54.

durante el proceso de Repoblación interior⁷⁴⁸. Aunque la mayor parte de estas pueblas continuaron funcionando durante la plena y baja Edad Media⁷⁴⁹, cabe distinguir entre aquellas que incidieron en la morfología urbana salmantina y las que no. En el primer grupo situamos la puebla de Sancti Spíritus gestionada por la Orden Militar de Santiago a través del convento de Sancti Spíritus y la del el monasterio benedictino de San Vicente. Ambos elementos han sido ya analizados como comunidades religiosas destacadas. Su importancia es capital dentro del proceso de articulación urbana. Recordemos que el convento de Sancti Spíritus organiza el sector nordeste de la Cerca Nueva, y el de San Vicente hacía lo propio con el suroeste de la misma Cerca.



Ronda de Sancti Spíritus,
primera mitad s XX.

En otro grupo debemos situar las pueblas de San Juan de Barbalos, San Marcos y la Magdalena. Estos tres elementos se ubicaban en el sector noroeste de la Cerca Nueva. Aunque durante sus inicios fueron fundamentales para la

⁷⁴⁸ Ver *La Repoblación (punto de inflexión)/ La tercera repoblación o repoblación interior de la ciudad de Salamanca (siglos XII y XIII): la configuración de las pueblas.*

⁷⁴⁹ Buena muestra de ello es la actividad de frey Fernando de Cárdenas, comendador de San Juan de Barbalos (orden de San Juan) de Salamanca (AGS, RGS, Septiembre, 1491, Córdoba, fol 280)

872 Conventos y/o monasterios (instituciones religiosas)

articulación de este espacio, con el paso de los siglos su capacidad de incidir en la morfología de la ciudad disminuyó notablemente. Aunque actuaron como hitos de su entorno inmediato, no se constata la existencia de actuaciones destacadas, todo lo más labores de convivencia y mantenimiento.

7.4.3. Edificios Universitarios⁷⁵⁰

Consideraciones generales

El Estudio jugó un papel fundamental en la configuración y desarrollo de la Salamanca medieval. Los edificios universitarios tuvieron una importancia destacada como referentes y articuladores de su espacio urbano⁷⁵¹. Sin embargo no fue hasta el siglo XVI que el sector universitario tuvo capacidad para generar una estructura unitaria de asentamiento⁷⁵², por ello los elementos universitarios no se incluirán en dicho apartado sino en éste de los hitos.

Nota: Consultar plano de *Ubicación de los edificios universitarios* contenido en la carpeta *La Ciudad de Piedra* del Cd anexo.

El Estudio salmantino comenzó su andadura en el primer cuarto del siglo XIII⁷⁵³. La primera mención a sus facultades aparece en la Real Cédula

⁷⁵⁰ Por edificios universitarios o de enseñanza se entiende, siguiendo a la Dra. Rupérez Almajano (RUPÉREZ ALMAJANO, N., *Urbanismo de Salamanca en el siglo XVIII*, Delegación en Salamanca del Colegio Oficial de Arquitectos de León, Salamanca, 1992, p. 257), las dependencias propiamente universitarias, así como una serie de edificios vinculados a la Universidad, y que se han creado en función de la misma, como son los colegios. En estas páginas trataremos las distintas aulas de la universidad, las Escuelas Menores y Mayores, (nos detendremos en espacio de destacado valor simbólico, como la Capilla o la Librería universitaria), el Hospital del Estudio y los colegios de Anaya o San Bartolomé y el Viejo de Oviedo o Pan y Carbón. No aludimos a otras construcciones como dependencias menores o alojamientos particulares, ya que si bien formaban parte de lo que podíamos denominar como espacio universitario en ningún caso constituyeron un hito de importancia en la configuración urbana global.

⁷⁵¹ En estas páginas nos limitaremos a analizar la incidencia espacial de los edificios universitarios. Nos interesa tanto su capacidad articuladora como la forma urbana derivada de su acción. No atenderemos, sin embargo, a otros aspectos institucionales, sociales, económicos, etc..., que ya han sido excelentemente analizados, y sobre los que existe una abundante bibliografía.

⁷⁵² GUTIÉRREZ MILLÁN, M.E., *Imagen de la ciudad de Salamanca a través de los papeles del legado Ricardo Espinosa Maeso*, Centro de Estudios Salmantinos, Salamanca 2007, pp. 323-341.

⁷⁵³ Para más información remitimos a GARCÍA Y GARCÍA, A., "Génesis de la Universidad, siglos XIII-XIV", *Historia de la Universidad de Salamanca I Trayectoria y vinculaciones*, Ediciones de la Universidad de Salamanca, Salamanca, 2002, pp. 21-38.

de Alfonso X de 8 de mayo de 1254⁷⁵⁴ en la que se dotaron las de Derecho Civil, Derecho Canónico, Lógica, Gramática⁷⁵⁵ y Física⁷⁵⁶. En diversas ocasiones el Monarca mostró su interés por regular el ámbito universitario, ya señalamos al referirnos a la legislación alfonsí la definición del espacio universitario “ideal” incluida en las Partidas:

Las Escuelas del Estudio general deuen ser en un logar apartado de la Villa, las vnas, cerca de las otras. Porque los Escolares que ouieren sabor de aprender ayna, puedan tomar dos liciones, o mas si quisieren; e en las cosas que dubdaren, puedan preguntar los vnos a los otros. Pero deuen ser las vnas Escuelas tan apartadas de las otras, que los Maestros non se embarguen, oyendo los vnos, lo que leen los otros. Segunda Partida, Título 31, ley 5.

En las páginas siguientes constataremos cómo la realidad salmantina no se ajustaba a esta premisa. Las escuelas del Estudio se ubicaban cercanas entre sí, pero no apartadas de la villa. Muy al contrario los principales edificios universitarios se localizaban dentro de la Cerca Vieja en el espacio más estimado de la urbe. No debemos olvidar que en el momento de su nacimiento oficial la Universidad de Salamanca ya contaba con una cierta andadura. En esta ocasión tuvo más peso la herencia que la normativa, cuya aplicación era más factible en estructuras *ex novo*.

La importancia del espacio situado entre Catedral y la Rua Nueva se impuso por encima de las premisas más prácticas. Seguramente hubiera sido más rápido y barato ubicar los edificios universitarios en un espacio “menos destacado”, tal vez en el sector norte de la Cerca Nueva. Sin embargo hubiera resulta mucho menos eficaz, ya que en la ubicación elegida se beneficiaron de su cercanía al Cabildo catedralicio con lo que ello significaba tanto de apoyo efectivo como “ideológico”. De igual modo el establecimiento del Estudio Universitario en el espacio más importante de la ciudad, lo dotó desde un primer momento de gran estima a ojos de sus contemporáneos. El emplazamiento elegido tenía un alto valor simbólico.

La mayor parte de la documentación generada por la relación entre la Universidad y los elementos privados se centra en las compraventas de casas y solares en el Teso de la Catedral. En este espacio no sólo se aglutinaban las actividades docentes, sino que también habitaban mayoritariamente los

⁷⁵⁴ BELTRÁN DE HEREDIA, V., *Cartulario de la Universidad de Salamanca...*, Op. Cit., vol

1.

⁷⁵⁵ Artes.

⁷⁵⁶ Medicina.

estudiantes y profesores. Se trató de un proceso orgánico, ya que aunque existía una idea aproximada de los límites en que se debían situar los edificios universitarios, no constatamos la presencia de un proyecto articulado, sino de una “cierta intencionalidad en la adición progresiva” de espacios. Esta tendencia se consolidó en el siglo XV con la construcción de su hito principal, que se convirtió en el símbolo del Estudio no sólo ante la ciudad salmantina sino ante todo el orbe⁷⁵⁷. La construcción de los edificios universitarios conllevó la compra y anexión de los solares inmediatos, lo que modificó notablemente la parcelación del Teso.

La incidencia cada vez mayor del Estudio conllevó una reformulación del equilibrio de los poderes urbanos⁷⁵⁸. En este contexto destacan las relaciones Concejo-Estudio⁷⁵⁹. Aunque los alcaldes y las autoridades concejiles tuvieran cierta jurisdicción sobre el Estudio, ésta en cualquier caso era mucho menor que la que disfrutaban las autoridades eclesiásticas. La Justicia local tan sólo actuaba como complemento secundario de la del Estudio.

La población salmantina no veía con buenos ojos la impunidad de los estudiantes, maestros y autoridades del Estudio frente a las normas de convivencia con las que se regían el resto de los habitantes de la ciudad⁷⁶⁰. Los diferentes privilegios y prebendas universitarias eran considerados como un ataque a la soberanía y autoridad del Concejo⁷⁶¹. Ni éste ni los dirigentes locales pudieron intervenir en la gestión universitaria, ni siquiera en los asuntos estrechamente relacionados con la ciudad. Debido a los excelentes apoyos externos la Universidad podía mantener una cierta independencia frente a la ciudad, e incluso una posición “elevada” sobre las élites locales.

⁷⁵⁷ El Estudio Universitario es la única institución urbana que nació con una clara proyección internacional.

⁷⁵⁸ Ver *La ciudad viviente (Espacio mental, la ciudad como sistema)/ Topografía de los poderes urbanos*.

⁷⁵⁹ MONSALVO ANTÓN, J.M., “El estudio y la ciudad en el período medieval”, *Historia de la Universidad de Salamanca I Trayectoria y vinculaciones*, Ediciones de la Universidad de Salamanca, Salamanca, 2002, pp. 435-464.

⁷⁶⁰ Son numerosas las referencias a alborotos estudiantiles. Esta circunstancia se agudizó aún más en el siglo XVI (AGS, Cámara de Castilla, pueblos-16-51).

⁷⁶¹ Exenciones fiscales, régimen especial en alquiler de viviendas, posibilidad de no respetar las normas municipales sobre acotamiento de vino, etc... Por su repercusión en la morfología de la ciudad nos resultan especialmente interesantes las exenciones de posada, y construcción de carnicerías propias.

Universidad y Ciudad coexistieron en niveles paralelos, aunque las inevitables relaciones de vecindad conllevaron conflictos y recelos. La relación entre ambos poderes se ejemplifica en los acontecimientos desencadenados en torno a la tentativa de establecer una carnicería propia del Estudio⁷⁶². A inicios del siglo XV la referida institución elevó una queja al Monarca Juan II señalando que *algunas vezes Resçebian muchos dapnos E agrauios en Razon de la carne que auian de comprar para su mantenimiento* por lo que se solicitó que *les otorgase o dise licencia para que podiesen tener carnesçeria apartada, en la cual podiesen poner o tener vn carnicero o dos que venda carnes a los del dicho estudio E a sus familiares*, a ello accedió el Monarca el 9 de Febrero de 1409⁷⁶³.



El teso de las catedrales
según plano en perspectiva alzada de L. Domínguez Chaves
basado en el Francisco Coello de 1858
FUENTE: VACA LORENZO, A. Op, Cit., pp. 143-169.

El Concejo no deseaba perder el monopolio sobre la carne, por lo que rehusó de todas las maneras posibles y entorpeció el cumplimiento de la manda real. Así lo hizo el municipio *non consistiendo al carneçero o carneçeros que por ellos fueren puestos paçer con sus ganados por los*

⁷⁶² Ver *La praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos/ Obras públicas, intervenciones sobre elementos comunes*.

⁷⁶³ ONIS, J.M., *Los documentos reales del archivo universitario de Salamanca*, Memoria de la Universidad de Salamanca, curso 1883-84, pp, 155-156, doc XII.

logares E termino e pastos de la çibdat por donde paçen los ganados de los carneçeros de la çibdat, así como poniendo fieles en su carnesçeria. El 20 de marzo de 1409 el Rey Juan II hubo de ordenar de modo tajante al Concejo de Salamanca que permitiera a los ganados de la Universidad pastar en las mismas condiciones que los de la Ciudad⁷⁶⁴.

Continuó la resistencia concejil tratando de evitar que ningún carnicero se decidiera a trabajar en la carnicería de la Universidad, por lo que el 22 de abril de 1409 el Rey Juan II hubo de volver a reclamar al Concejo salmantino el cumplimiento de la provisión real. Los carniceros de la Universidad quedaban bajo el amparo real siempre que *estos non puedan vender la carne a mayores preçios de como la vendiesen los otros carniceros desa çibdat*

A pesar de todos los intentos la carnicería de la Universidad no llegó a establecerse, o bien funcionó durante un tiempo muy limitado. A fines del siglo XV la propia Universidad junto con el Cabildo y el resto de la Clerecía, reclamaban carnicerías fuera de las del Concejo. La situación parecía irresoluble y la disputa fue puesta en manos del príncipe Don Juan⁷⁶⁵.

En el extremo opuesto se situaban las relaciones entre el Estudio y la Catedral salmantina. En líneas generales se desarrolló una convivencia bastante fluida, tan sólo cabe destacar las desavenencias surgidas a inicios del siglo XVI en torno a la ubicación y planimetría del nuevo complejo catedralicio⁷⁶⁶. Muestra de ello es la gran cercanía física, casi inmediatez, entre el hito principal del Estudio y la propia Catedral, dos elementos que cumplían funciones casi idénticas en un contexto físico muy reducido⁷⁶⁷. El proceso de nacimiento y evolución de la institución universitaria, inicialmente

⁷⁶⁴ ONIS, JM, Op Cit, pp. 13-124, doc XL.

⁷⁶⁵ ACS, caja 32, leg 1, n 6.

Este asunto ha sido ampliamente analizado en las páginas dedicadas a la gestión urbana, por lo remitimos a las mismas (Ver *La praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos/ Obras públicas, intervenciones sobre elementos comunes*).

⁷⁶⁶ El espacio entre la Catedral y el Estudio debió ser limitado. Aparece denominado como plazuela, patio o plaza. Tal como venimos señalando en el entorno de la Sede se densificaron las viviendas, por lo que no había mucho espacio para intervenciones de nuevo cuño. Lo angosto de la trama se aprecia claramente en las iniciativas destinadas a la realización de la nueva Catedral (Ver *La praxis cotidiana/ La configuración orgánica del espacio urbano y el equilibrio pactista*).

⁷⁶⁷ Ya hemos señalado que en el Teso de las Catedrales se concentraron numerosos hitos de poder efectivo y valor simbólico. Esta situación tuvo su plasmación en la morfología del entorno.

a la sombra de la institución catedralicia, justifica ampliamente esta ubicación.

Durante los siglos XIII y XIV el Estudio salmantino no contaba con locales propios, y desarrollaba gran parte de sus actividades en inmuebles del Cabildo o de la parroquia de San Benito, e incluso en capillas de la Catedral que eran cedidas o arrendadas con fines docentes⁷⁶⁸. El uso continuó aún cuando el Estudio ya contaba con espacios propios, nos consta que las capillas de Santa Bárbara⁷⁶⁹ y Santa Catalina⁷⁷⁰ eran utilizadas por la Universidad en el siglo XIX.

La relación entre los diversos poderes urbanos tuvo una de sus muestras más expresivas en la transformación del espacio universitario. Tal como señala Franchetti refiriéndose al caso de las ciudades universitarias de Oxford y Cambridge, la proliferación de infraestructuras universitarias en ocasiones resultaba problemática para la morfología de la ciudad que las acogía⁷⁷¹. La formación e importancia de los estudios ponían en juego elementos y valores no siempre previstos o previsibles, que acabarían por incidir en el territorio urbano. La Universidad se percibía como un instrumento catalizador de las fuerzas que potencialmente podrían modificar las condiciones económicas, sociales y urbanísticas habituales.

En Salamanca a medida que el Estudio fue cobrando importancia económica y social comenzaron a construirse edificios de nueva planta o a modificar drásticamente los existentes. En un primer momento aunque las plantas de las construcciones universitarias tendía a la regularidad esta tendencia no se reflejaba en el trazado viario, que muy al contrario se hizo

⁷⁶⁸ Para una mayor información sobre el tema consultar SÁNCHEZ SÁNCHEZ, D., "Catedral y Universidad una relación secular", *Historia de la Universidad de Salamanca I Trayectoria y vinculaciones*, Ediciones de la Universidad de Salamanca, Salamanca, 2002, pp. 405-434.

⁷⁶⁹ Aquí se proclamaba el nuevo rector cada año: ... *estando delante de la capilla de Señora Santa Bárbara, que es dentro de la claustro del iglesia catedral vieja desta ciudad...*

⁷⁷⁰ En 1254 Alfonso X instauró la cátedra de Música en la Universidad de Salamanca. Por lo general los catedráticos de la Universidad eran a su vez maestros de música en la Catedral, ejerciendo en esta capilla.

Algunos exámenes también se realizaban en este espacio, este era el caso del de Don Juan de Yanguas celebrado el 4 de septiembre de 1464 (AHUSAL, LC 62, 1 fol. 27 bis).

En otras ocasiones tenemos constancia de la elección de Rector en dicha capilla, tal como ocurrió con Don Diego García de Castro el 11 de noviembre de 1464 (AHUSAL, LC 78, 1 fol. 34v).

⁷⁷¹ FRANCHETTI PARDO, V., *Historia del urbanismo, siglos XIV y XV*, Instituto de Estudios de Administración Local, Madrid, 1985, p. 78.

aún más intrincado por la inserción de corrales o jardines que daban al entorno un “aspecto quebrado”⁷⁷².

En este contexto los edificios universitarios destacaban como hitos de referencia en medio de un caserío abigarrado, que con el tiempo pasó a formar parte de la infraestructura estudiantil. El callejero situado en torno a los hitos universitarios era percibido como un espacio “ligeramente distinto”, adscrito en cierta medida al Estudio. Muestra de ello es la carta dada a los conservadores de la Universidad para que no se armaran ruidos en las calles cercanas ni se dañara o pegara a los que venían a escuchar las lecciones *so pena* de 10.000 mrs⁷⁷³. De este modo mediante un documento oficial se sancionaba el carácter universitario de las calles que rodeaban a sus edificios, y se protegía a los estudiantes, privilegiándolos por encima del resto de habitantes de la ciudad⁷⁷⁴.

Al referirnos al proceso de conformación de la ciudad hemos señalado la existencia de ciertas desavenencias y acuerdos puntuales entre los vecinos de este espacio y el Estudio, fruto de la lógica convivencia vecinal y del proceso de crecimiento orgánico. Una muestra del modo de proceder es la denuncia ante el Claustro de la Universidad de una obra nueva en la casa en que vivía el *Jesuero*, que causaba perjuicio a las Escuelas⁷⁷⁵. También eran relativamente frecuentes los daños por vertidos de aguas, en estas ocasiones el Claustro comisionaba a maestros o a otros miembros del Estudio para que informaran sobre los daños. Así se hizo en el claustro de 6 de septiembre de 1474 cuando se delegó al maestro Pascual Ruiz y a Don Alonso Suárez para que revisaran la obra que realizaba el canónigo Diego Gómez y que perjudicaba las escuelas del doctor Benavente⁷⁷⁶. En el mismo Claustro se informó de ciertas aguas que caían a la calle de las Escuelas.

⁷⁷² VACA LORENZO, A. “Origen y formación del primitivo campus de la Universidad de Salamanca: Las Escuelas Mayores”, *Salamanca, Revista de Estudios*, 43, (1999), p. 162.

⁷⁷³ ESPERABÉ Y ARTEAGA, E., *Historia pragmática e interna de la Universidad de Salamanca, t I La Universidad de Salamanca y los Reyes*, Ed Universidad de Salamanca, Salamanca, 1914, pp. 98 y ss.

⁷⁷⁴ Parece claro que el Estudio salmantino está configurando un ámbito de influencia que iba más allá de lo puramente físico.

⁷⁷⁵ La denuncia fue realizada por el bachiller Quintanapalla, síndico. (MARCOS RODRÍGUEZ, F., Op. Extractos de los libros de claustros de la Universidad de Salamanca, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1964, doc 966 (AHUSAL, LC 2, fol. 89v).

⁷⁷⁶ MARCOS RODRÍGUEZ, F., Op. Cit., doc 768 (AHUSAL, LC 2, fol 23).

Progresivamente el mayor peso alcanzado por el Estudio Universitario en el equilibrio de fuerzas de la ciudad le permitió una mayor incidencia sobre el espacio urbano, pasando de un caserío abigarrado a la presencia de grandes volúmenes monolíticos. Esta tendencia, apuntada en la Baja Edad Media, fue aún más clara en los siglos XVI y XVII⁷⁷⁷. De este modo el Estudio pasó por dos etapas una primera en la que se limitó a construir edificios singulares⁷⁷⁸, que influyeron en la morfología de la ciudad, y una segunda en la que fue capaz de modificar por sí misma el trazado urbano⁷⁷⁹. El ámbito cronológico de este trabajo nos llevará a centrarnos principalmente en la primera etapa y en los inicios de la segunda⁷⁸⁰.

Escuelas de Derecho Canónico, Derecho Civil y de Gramática

Hasta el siglo XV el Estudio no contó con edificios propios dedicados a la docencia. Los primeros que pueden ser considerados como tales fueron las Escuelas de Derecho Canónico, Derecho Civil y de Gramática⁷⁸¹.

Hasta el siglo XIV las “aulas decretales” se ubicaban en las “Escuelas Viejas de Cánones”. Desconocemos su ubicación exacta aunque podemos localizarlas en torno a la Rúa Nueva⁷⁸². A finales del Cuatrocientos los estudios comenzaron a impartirse en un inmueble capitular arrendado al bedel Don Alonso Pérez por 160 mrs anuales⁷⁸³. Las nuevas aulas se localizaban en el extremo de un solar ubicado entre la Catedral y la Rúa Nueva⁷⁸⁴. En este solar se levantaron las Escuelas Mayores⁷⁸⁵ que se convirtieron en el hito

⁷⁷⁷ GUTIÉRREZ MILLÁN, M.E., Op Cit, pp. 332 et ss.

⁷⁷⁸ La singularización podía provenir tanto de las características constructivas (caso del Colegio de Anaya) como de su propia funcionalidad sin que existieran diferencias materiales destacadas con los edificios que circundaban (caso del Colegio Viejo de Oviedo).

⁷⁷⁹ Hasta el punto que en 1877 Don Pedro de Alarcón llegó a señalar que *Más que un edificio, la Universidad de Salamanca es un barrio de la ciudad* (NAVARRO, E., “Dos días en Salamanca”, *Viajes por España*, ed Comares, Granada, 1989, p. 276).

⁷⁸⁰ Para una mayor información sobre el asunto remitimos a GUTIÉRREZ MILLÁN, M.E., “Cultural exchange and urban morphology in a medieval city: The example of Salamanca (Spain)”, *International Medieval Congress 2007, Vol Analysing City Forms: Aspects of Urban Morphology*, University of Leeds, Leeds (ern prensa).

⁷⁸¹ VACA LORENZO, A., Op. Cit., pp. 145-170.

⁷⁸² Actual calle Libreros.

⁷⁸³ BELTRÁN DE HEREDIA, V., Op Cit, doc 70.

⁷⁸⁴ A su vez las Escuelas de Decretales limitaban por la parte trasera con las casas en que solía morar el canónigo Garcí Pérez *la qual parte de casas es cerca de las escuelas de las Decretales es junta con las espaldas de las dichas escuelas* (ACS, AC, lib 1, fol. 59).

⁷⁸⁵ La primera mención documental del término Escuelas Mayores aparece el 26 de agosto de 1443 en un traspaso del Dr. Gil García, canónigo salmantino a favor del Dr. Diego de Comentes, maestreescuela, de *las casas en que agora él morava, que son cerca de las Escuelas*

principal del Estudio salmantino. La pervivencia del emplazamiento nos permite constatar su perfecta adaptación al medio urbano, y la eficacia de su modelo de articulación espacial.

Se trataba de una ubicación privilegiada, junto a la Catedral, y sobre una de las vías más importantes de la ciudad⁷⁸⁶. Aún antes de presentar singularidad constructiva el inmueble se distinguió por su función destacada⁷⁸⁷, las posteriores transformaciones constructivas contribuyeron a convertirlo en un hito fundamental. Si bien es verdad que físicamente su influencia no es tan perceptible exteriormente como la de otros hitos, caso la Plaza de San Martín o de la Puerta del Sol, sus características simbólicas e institucionales justificaban con creces su importancia. Era considerado como un inmueble principal de la ciudad, el nodo a partir del cual se desarrollaban las funciones y relaciones del Estudio Salmantino.

Desde el principio quedó clara la intención de permanencia, lo que conllevó una implicación en la conservación del inmueble. Esta iniciativa fue muy bien acogida por el Cabildo que en agosto de 1378 acordó rebajar su alquiler a 40 mrs a cambio de proceder a la rehabilitación general. Preocupaba especialmente que el arrendatario se hiciera cargo de cubrir el suelo del sobrado con tablas *aserraçadas*, y dotarlo de un mobiliario adecuado⁷⁸⁸ para impartir clases a más de 200 estudiantes. El plazo para tal intervención era relativamente corto, no más de un año.

Estando en cabildo don Remón Bodín, deán de Salamanca, et personas et canónigos et racioneros, todos juntos, segúnt que lo que han de huso et costunbre, paresçio en el dicho cabillo Alfonso Ferrández bedel, et dixo que por quanto él tenía las escuelas de las Decretales, que son cerca de la iglesia, sacadas en renta por su vida, por ciento et sesenta maravedís cada año, et que si los dichos deán et Cabillo le quitasen de la renta quarenta maravedís, que él repararía bien las dichas escuelas et que faría el suelo del sobrado todo de tablas aserradaças, et otrosí que faría asentamientos en derredor de las dichas escuelas toda las paredes en que se asentasen los escolares; et otrosí, por medio de las dichas escuelas en el dicho sobrado asentamientos, los que fuesen menester, todos de buenas tablas plegadas en manera que non se podiesen tirar; et otrosí, conplimiento de bancos para en que tengan los libros delante sí los escolares delante todos los asentamientos, así en derredor commo en medio, e que estén plegados et de yuso de los pies tablas plegadas en que tengan los pies. Et esto todo que lo cunpliré en derredor de las escuelas, cabe las paredes et por

Mayores (ACS, AC, lib 2, sn fol). Seguramente esta denominación tenía por objeto diferenciarlas de las Escuelas Menores.

⁷⁸⁶ Ver *Soporte de la forma urbana salmantina/ Soporte dinámico/ Herencias/ Red de caminos (trama de relaciones)*.

⁷⁸⁷ Su calidad de hito se derivaba más de lo que representaban que de su imagen.

⁷⁸⁸ Bancos y pupitres.

medio commo dicho es, en manera que podiesen estar hy asentados e copiesen a lo menos dozientos scolares Et obligóse de los dar fechos e endereçados desde ida de Sant Miguel de setiembre, primero que viene, fasta un año conplido ACS, AC, lib 1, fol. 49.

El texto nos permite obtener una idea bastante detallada de cómo sería un aula salmantina en el siglo XIV. Contaba con asientos sobre todas las paredes de la sala y en el espacio central (presumiblemente en filas para aprovechar mejor el espacio). Todos ellos se acompañaban de bancos en lo que poder apoyar los libros. Esta articulación tan sólo permitía una actividad docente, lo que singularizaba el inmueble tanto hacia el interior como hacia el exterior. La capacidad de la sala, nada menos que doscientos estudiantes, nos habla de la importancia del Estudio en este momento.

En julio de 1383 se arrendaba otro inmueble capitular con objeto de ubicar en él las “Escuelas de Decreto”. Se situaba *a do venden los peçes* muy cerca de las anteriores⁷⁸⁹. En documentos posteriores dichas Escuelas se ubicaban con mayor precisión en la Rúa Nueva, junto a los locales de las “Escuelas de los Cánones” y colindantes con otros inmuebles, pertenecientes al Cabildo catedralicio, como la casa denominada de la Parra⁷⁹⁰:

Lunes, veynte e quatro días de setiembre, año XIII. Martín Ferrández de Paredes, racionero de Salamanca, dexó en cabillo las casas de la Parra quél tiene, de que son linderos las escuelas de los Cánones, en don Alfonso Ferrández, arcediano de Alva. E dio un maravedí más por ellas; e tiénelas el dicho arçediano en trezientos e ochenta e un maravedí de moneda vieja o de reales de plata, qual más quisiere el Cabillo, e sin gallinas Traspasamiento de estas casas/Viernes, XXVIII días de setiembre. El dicho arçediano traspasó en cabillo estas dichas casas de Miguell Ruyz, canónigo capellán de la reyna doña Beatriz. Tomólas en la manera que las tenía el dicho arçediano e dio un maravedí más ACS, AC, lib 2, fol. 56v

Lo arrendado era una *cámara*, *en que leyían el Decreto, junto con el palacio, vergel, claustro, sobrados y demás cámaras, este espacio formaba parte de las casas que son cerca de las casas en que agora mora don Martín (García), chantre de la dicha iglesia en las quales morava don Beltrán Beltr(aner), maestrescuela que Dios perdone*⁷⁹¹. En esta ocasión la distribución del espacio no difería del de otras viviendas de la ciudad, lo que

⁷⁸⁹ ACS, AC, lib 1, fol. 80

El 9 de marzo de 1422 el Cabildo salmantino arrendó al canónigo Luis Núñez por su vida, *las casas de los peçes, que son en esta çibdat, cerca la dicha iglesia, fronteras de las (es)cuelas Nuevas* (ACS, AC, lib 2, fol. 188v).

⁷⁹⁰ que solía tener Don Hay (ACS, AC, lib 2, fol. 53v).

⁷⁹¹ ACS, AC, lib 1, fol. 77 v.

nos permite constatar que la elección de los inmuebles universitarios no seguía criterios constructivos sino de emplazamiento (proximidad)⁷⁹².

A finales del siglo XIV el Estudio contaba con dos inmuebles situados en torno al actual solar de las Escuelas Mayores. Cada uno tenía una orientación y entrada diferente: el de Decretales hacia la Catedral y el de Decreto hacia la Rúa. La cercanía y el uso similar favoreció, a juicio del Dr. Vaca Lorenzo, su reagrupación en un único espacio que ocuparía el lado norte del actual solar, y se denominó como Escuelas Nuevas de Cánones⁷⁹³. A pesar de la importancia cabe señalar que hasta 1428 los actos colectivos del Estudio se siguieron celebrando en la Escuelas Viejas de Cánones. Allí se celebraban los Claustros que posteriormente “pasaron” a la Capilla de San Jerónimo sita en las Escuelas Mayores⁷⁹⁴. En la segunda mitad siglo XV dichas reuniones también se desarrollaron en el Claustro de la Catedral, en las casas particulares del Maestrescuela, del Rector, de los vicerrectores y de los doctores, así como en las Escuelas de Decreto y Filosofía, y en el Monasterio de la Vega



Fachada del Hospital del Estudio
(Actual rectorado de la Universidad de Salamanca)

⁷⁹² Recordemos que la modificación en las Escuelas Decretales se realizó después del arrendamiento, y por tanto no motivó su elección.

⁷⁹³ VACA LORENZO, A., Op Cit, p. 147.

⁷⁹⁴ AGS, Cámara de Castilla, pueblos-16-248.

En la calle Acre, entre la Catedral y la iglesia de San Cebrián, se situaba la Escuela de Leyes donde se impartía Derecho Civil⁷⁹⁵. Como en otras ocasiones el inmueble pertenecía al Cabildo salmantino. Uno de sus arrendatarios fue Don Fernando Martínez de Logroño, quien habilitó una cámara sobrada para la docencia de los estudios jurídicos⁷⁹⁶. El interior del inmueble se había dotado de “mobiliario docente”, que sirvió de modelo a las reformas antes referidas en la Escuela de Cánones⁷⁹⁷ lo que nos da una idea aproximada de su estructura.

Las Escuelas de Gramática se ubicaban en unas casas propiedad de la iglesia de San Benito que se encontraban *al canto de la calleja que va del Desafiadero para la iglesia de Sant Agostin*. El Dr. Vaca apunta que es muy posible que ocuparan el mismo espacio en que luego se construyeron las Escuelas Menores⁷⁹⁸, lo que nos permite constatar, una vez más, la perdurabilidad de los hitos de la Universidad de Salamanca, así como su larga incidencia en la configuración urbana. El inmueble fue arrendado a Don Alfonso Martínez según una Acta Capitular de 1413:

Ítem, este dicho día, Juan Sánchez de Pavía, estudiante de Artes, sacó en renta e la dexó en renta por su vida en cabillo García Díaz, racionero de Salamanca, unas casas quél tenía por su vida, que son a las escuelas viejas de Gramática. Las quales casas son al canto de la calleja que va del Desafiadero para sant Agostin. En las quales casas ha quatro cámaras con su corral; la una con un sobrado alto, e la otra con otro sobrado, ela otra con un pedaço de sobrado e la otra sin sobrado. Estas dichas cámaras son con su portal general de parte de dentro. De las quales dichas casas son linderos: de la una parte, el corral de las escuelas de Alfonso Martínez, que son casas de Sant Benito, e de a otra parte casas de Santa María, que tiene Juan de Bonilla, e de las otras dos partes la calle. E a de dar por ellas en renta çiento e noventa e un maravedís de moneda vieja o de reales de plata, qual más quisiere el Cabillo, e un par de gallinas buenas de dar e de tomar. Plazo apagar las gallinas: quinze días antes de Navidat; e los maravedís: alos terçios de los legos. E tómolos por bien reparadas e ansí las ha de mantener e dexar bien reparadas al tiempo que vacare la renta ACS, AC, lib 2, fol. 7v

⁷⁹⁵ *Que están juntas con las casas en que solía morar el deán Don Gonzalo Marqués de yuso de las escuelas de las Leyes, que es una delantera con cámara de sobrado ACS, AC, lib 1, fol. 55v.*

De las escuelas en que leen las Leyes, que es una cámara sobrada, en linde de las casas en que mora don Johan García, maestrescuela de la dicha elesia de Salamanca ACS, AC, lib 1, fol. 80.

Las quales casas son en el canto de la calle de Acre, en que solía morar el dicho arçidiano e después el maestrescuela don Johan García de Castrillo e vacaron por su finamiento del dicho maestrescuela ACS, AC, lib 1, fol. 95v.

⁷⁹⁶ ACS, AC, lib 2, fol. 131

⁷⁹⁷ *E que lo faríe en la manera que están los asentamientos fechos en las esuelas delas leyes, que fizo Fernánt Martínez de Logroño, racionero que Dios perdone ACS, AC, lib 2, fol 49.*

⁷⁹⁸ VACA LORENZO, A., Op Cit, p 150.

Como podemos ver no se trataba de un simple inmueble, sino de todo un complejo con grandes posibilidades de uso. A lo largo del siglo XV se anexionaron otros solares. El resultado incluía espacios construidos y vacíos, así como estructuras susceptibles de ser utilizadas para la docencia⁷⁹⁹. En las Escuelas se combinaron espacios de carácter pragmáticos con otros de carácter lúdico.

En el texto anterior se las denominaba como *escuelas viejas de Gramática* lo que hace suponer que existían unas de reciente construcción. Sin embargo sabemos que en 1428 aún no se habían edificado esas nuevas escuelas⁸⁰⁰, ya que una reunión de claustro de diputados de 17 de agosto de dicho año señalaba la necesidad de tomar posesión de unos corrales...*para fazer e hedificar las Escuelas de la Gramática eran muchos conplideros e nesçesarios unos corrales que son del beneficio de Garçi Ferrández de Arévalo, que tiene en la yglesia de Sant Bartholomé de la dicha çibdad,..... avia tractado que diese al dicho Estudio los dichos corrales para edificar las dichas escuelas e casas de Gramática ...*⁸⁰¹. Por tanto las Escuelas aún no habían sido edificadas, y aún se utilizaban las antiguas instalaciones que resultaban inadecuadas.

Estos edificios pervivieron hasta inicios del siglo XVI⁸⁰², aunque durante el siglo XV sufrieron numerosas intervenciones. En el Claustro universitario de 19 de marzo de 1468 se señala: *que se haga un antepecho de piedra*⁸⁰³ *con sus verjas y dos puertas en el corral de las Escuelas menores, en la claustra, y que limpien todo el corral de la dicha claustra*⁸⁰⁴. La intervención continuaba en 1471; en el Claustro de 1 de agosto de dicho año se ordenaba que el Maestrescuela, el Rector, el maestro Pascual y el

⁷⁹⁹ A través de un acta de 24 de septiembre de 1417 sabemos de la existencia de cátedras y bancos, que eran utilizados para la docencia (ACS, AC, lib 2 fol 135).

⁸⁰⁰ VAC LORENZO, A., Op Cit, p. 150.

⁸⁰¹ VACA LORENZO, A., *Diplomatario de la Universidad de Salamanca*, Ediciones de la Universidad de Salamanca, Salamanca, 1996, doc 15.

⁸⁰² NIETO GONZÁLEZ, J.R., "Escuelas mayores, menores y Hospital del Estudio, siglos XIII-XX", *Historia de la Universidad de Salamanca II Estructuras y flujos*, Ediciones de la Universidad de Salamanca, Salamanca, 2004, p. 441.

⁸⁰³ La piedra fue un elemento fundamental en el proceso de construcción de los hitos universitarios. Ésta presente en numerosas ocasiones y vemos cómo era gestionada por las propias autoridades, que en ocasiones no les preocupaba comerciar con ellos, así en el claustro de siete de noviembre de 1472 se ordenaba ... *que el maestro Pascual venda la piedra labrada para dos pilares que no fue menester ...* (MARCOS RODRÍGUEZ, F., Op. Cit., doc 646 (AHUSAL, LC 1, fol 236).

⁸⁰⁴ MARCOS RODRÍGUEZ, F., Op. Cit., doc 313 (AHUSAL, LC 1, fol 124).

licenciado Alonso Suárez vieran *con carpinteros y maestros como se acabaran las casas de las escuelas a menos costa y mas provecho de la universidad*⁸⁰⁵. No sólo no se había terminado la edificación de las Escuelas de Gramática sino que resultaba gravosa para el Estudio.

La cercanía con el caserío circundante también conllevó ciertos problemas, y la necesidad de intervenciones para el mantenimiento de las edificaciones e infraestructuras universitarias. En esta línea tenemos noticias de las reclamaciones del Estudio por las aguas vertidas por las casas donde vivía el canónigo Don Juan García de Medina⁸⁰⁶. Dichas aguas caían a la calle de las Escuelas y perjudicaba al Estudio. El Claustro Universitario comisionó a los Maestros Salaya y Alonso Suárez para que revisaran los daños causados. A parte de constatar la importancia de los daños por agua, cabe señalar el uso en este documento de la denominación de *Escuelas Menores*.

La infraestructura docente se completaba con las aulas de Lógica y Física (Medicina). Tenemos pocas noticias sobre su ubicación aunque podemos precisar que las primeras se localizaban cerca del Claustro de Escuelas Menores⁸⁰⁷. Siguiendo los criterios establecidos por Alfonso X cabe suponer que las de Física no estaban lejos.

El aumento de la importancia institucional, social y económica del Estudio Salmantino en el s XV conllevó la consolidación institucional y el aumento considerable de su alumnado, favorecieron el crecimiento físico de la trama universitaria y la adquisición de inmuebles propios destinados a la docencia y la gestión. El Estudio debía responder a una mayor demanda, y tenía que hacerlo contemplando unas premisas de estima y adecuación⁸⁰⁸.

De manera paralela comenzaron a funcionar instituciones “complementarias” que si bien no pertenecían en el sentido más estricto al Estudio Salmantino, sí participaban de sus dinámicas académicas y sociales y por supuesto de ordenación urbana. Nos referimos a los colegios universitarios, los cuales serán analizados en páginas siguientes.

⁸⁰⁵ MARCOS RODRÍGUEZ, F., Op. Cit., doc 556 (AHUSAL, LC 1, 199).

⁸⁰⁶ MARCOS RODRÍGUEZ, F., Op. Cit., doc 77 (AHUSAL, LC 2, fol 25).

⁸⁰⁷ En Claustro de 21 de agosto de 1472 se refieren unas casas situadas junto al General de Lógica y cerca de la Claustro de Escuelas Menores. (MARCOS RODRÍGUEZ, F., Op. Cit., doc 768 (AHUSAL, LC 2, fol 23).

⁸⁰⁸ La grandeza de la institución debía plasmarse en sus edificios.

Ya hemos señalado cómo el Estudio Salmantino mantuvo sus ubicaciones originales, limitándose a adquirir los inmuebles que había disfrutado en arriendo⁸⁰⁹, para posteriormente acrecentarlos, reedificarlos o reformarlos profundamente. La trama universitaria se fue extendiendo sobre la base del parcelario situado entre la Rúa y la Catedral. El solar elegido era más compacto que el actual, pues en la Edad Media no existían ni la actual calle Calderón de la Barca⁸¹⁰, ni la de la Fe, ni el callejón situado entre los Edificios Generales y la Escuela de Traducción⁸¹¹.

Según avanzaba el proceso de configuración la cercanía de los edificios universitarios desencadenó sinergias sumamente beneficiosas para la institución y sus miembros⁸¹². A medida que el Estudio adquiría su patrimonio urbano también iba teniendo oportunidades de incidir en la articulación de la morfología urbana inmediata. Estas oportunidades cada vez serán más frecuentes y cualitativamente importantes, culminando en el siglo XVII con la articulación del Patio de Escuelas y del sector oeste situado en torno a los colegios de Cuenca, Oviedo, el Rey y Trilingüe⁸¹³.

En páginas anteriores señalamos cómo el Papado apoyó explícitamente el desarrollo y la consolidación del Estudio Salmantino. En esta línea las Constituciones universitarias, promulgadas por la Santa Sede, incentivaron la dinámica de adquisiciones. El documento sancionado por Benedicto XIII⁸¹⁴ indicaba en su Título II que una vez que los ingresos del Estudio hubieran satisfecho los salarios de los profesores, la cantidad sobrante, junto con otras sumas procedentes del Arca, debían invertirse en la construcción de cuatro auditorios de juristas y tres de teólogos, médicos y

⁸⁰⁹ La propia documentación señala que uno de los motivos para la elección de esta ubicación era la localización de la Escuelas de Cánones y algunas casas del Cabildo catedralicio. (VACA LORENZO, A., *Diplomario de la Universidad de Salamanca*, Op. Cit., doc 4)

⁸¹⁰ Antigua Calle Nueva (AHUSAL, Legado Ricardo Espinosa, 19, D3, 1r-48r).

⁸¹¹ VACA LORENZO, A., Op Cit, p. 156.

⁸¹² En la mayoría de los casos no se trataba de edificaciones realizadas con materiales destacados o con técnicas constructivas singulares, sino más próximas a las edificaciones no señoriales del caserío salmantino.

⁸¹³ GUTIÉRREZ MILLÁN, M E, “Morfología urbana de la ciudad de Salamanca, a través de los papeles del legado Ricardo Espinosa Maeso (Archivo de la Universidad de Salamanca)”, *Salamanca: Revista de Estudios*, 46, (2001), pp. 13-34.

⁸¹⁴ Diversos estudiosos han destacado la importante aportación de este pontífice al engrandecimiento institucional y patrimonial del Estudio Salmantino (VACA LORENZO, A., *Origen y formación del primitivo campus de la Universidad de Salamanca...*, Op. Cit., pp. 145-171); VALERO GARCÍA, P., PÉREZ MARTÍN M., “Pedro de Luna y el Estudio Salmantino”, *Studia historica. Historia moderna*, 8, (1990), pp. 131-149).

filósofos. El alquiler era una solución temporal mientras se acometían las intervenciones.

El mandato papal era claro y preciso, sin embargo dificultades económicas retrasaron su cumplimiento. El 13 de septiembre de 1413 el Pontífice ratificó sus disposiciones señalando que tras el pago de los 2000 florines que debían los arrendadores, de las Rentas Universitarias se iniciaran la construcción de *certas domos pro auditorio studentium et legentium in eodem*⁸¹⁵. Un año después, el 1 de septiembre de 1414, la orden papal permanecía incumplida, tal como se señalaba en el Claustro Pleno:

..... estando ayuntados en las escuelas viejas de cánones ... dijeron que, por cuanto nuestro señor el papa (Luna) mandó que se edificasen escuelas e auditorios en el dicho Estudio, e para los edificar habían tractado muchas veces de logar e forma, e non habían fallado logar tan acto conuenible para las facer como en las escuelas nuevas de cánones e en las casas do agora mora el chantre de Salamanca, e en otras dos casas següentes, e en otras casas que llaman de la Parra, e en otras entradas de otras casas que salen a la Rúa Nueva que son del cabildo de la dicha egleſia catedral de Salamanca..... Salamanca, Archivo Universitario, leg 2868, n 24

En un Claustro, convocado para tratar este asunto, se estableció el modo de adquirir las propiedades que pertenecían al Cabildo⁸¹⁶. Inicialmente se acordó realizar una permuta por otros inmuebles que rentaran igual cantidad⁸¹⁷, pero el Estudio no contaba con suficientes para ello por lo que se dictaminó *quel dicho Estudio tome las dichas casas, e corrales e suelos (del Cabildo) enmanera enfitheosyn e pague cada año de renta por ellas los*

⁸¹⁵ Reg Avin 341, fol 573v-574; Peñíscola 13 de septiembre 1413

Para ello se comisionó a Juan Alfonso de Reliegos, Tesorero, y a Don Frutos Fernández, Bachiller en Decretos y Arcipreste de Talavera.

⁸¹⁶ En el entorno se situaban las casas que el chantre Don Alfonso Gómez tenía en renta del Cabildo en las *que solía morar doña Clara, espeçiera, con la tienda de la espeçiería, que son tres casas, de que son linderos: de una parte casas de la clerezía e, de la otra parte, casas del beneficio de Pero Alonso, clérigo de Sant Ysidro*. El 17 de julio de 1413 estas propiedades fueron traspasadas a *Juan Rodríguez, especiero e hijo de la anterior, en 41 mrs y 2 pares de gallinas*. También incluían otras casas que se habían quemado, por lo que el Cabildo encomendó al citado chantre y al racionero Fernando Alfonso *que la vean por do a de yr çimiento, fagan señales e abran por do an de yr* (ACS, AC, lib 2, fol. 6v). Cerca de estas se ubicaban *las casas nuevas e sobrados, que son en la Rúa Nueva, enfrunte de Calvillo, linderos: casas de Santa María, de una parte, e los palacios del obispo, de la otra*. El Cabildo había arrendado esta propiedad a Juan Sánchez por 81 mrs el 29 de noviembre de 1413 (ACS, AC, lib 2, fol. 13v).

También pertenecían al Cabildo diversas *casas fronteras de las Escuelas Nuevas*. Una de ellas estaba alquilada al notario Juan Fernández y a Inés Alonso, su esposa, y la otra fue traspasada por el canónigo Fernando Gutiérrez a Sancho López (ACS, AC, lib 2, fol. 145v). Igualmente se situaba en la zona la Casa de los Peces.

⁸¹⁷ 3300 mrs anuales de moneda vieja.

*dichos tres mill e trezientos maravedís de moneda vieja, fasta que se ayan las dichas posesiones que los rindan ...*⁸¹⁸. La tarea fue encomendada al Dr Don Antón Ruiz, Maestrescuela, y al Administrador de la Universidad Don Fernando Alonso⁸¹⁹.

Las adquisiciones no fueron tan sencillas como en un primer momento cabía esperar, ya que algunos de los inmuebles que el Estudio precisaba estaban arrendados a terceros, lo que alargó notablemente el proceso⁸²⁰. Finalmente la adquisición de buena parte de ellos se realizó por enfiteusis a través de Don Antón Ruiz, Maestrescuela, Don Juan Fernández de Rágama, Administrador, y Don Fernando Alonso, Racionero y Procurador de la Universidad. Se estableció una renta anual otorgada por la Universidad al propietario⁸²¹ hasta que pudiera darle unas posesiones que rindieran lo mismo que las traspasadas:

... estando ayuntados en las Escuelas Viejas de Cánones ... por quanto nuestro señor el papa mandó que se hedificasen escuelas y auditorios en el dicho Estudio, e para los hedificar avían tractado muchos vezes del logar e forma e non avían fallado logar tan acto convenible para las fazer commo en las Escuelas Nuevas de cánones e en las casas donde agora mora el chanfre de Salamanca, con otras dos casas siguientes e con otras casas que llaman de la Parra, con otras entradas de otras casas que salen a la Rúa Nueva, que son del cabildo de la dicha eglesia cathedral de Salamanca. E contratado con los señoras de la dicha eglesia para que les den las dichas casas, e suelos e corrales para hedificar las dichas escuelas..... unas casas que son del dicho mi benefiçio de Sant Martin en la Rúa Nueva; de que son linderos: casas de Fernán García Calvillo, e casas de don Monsé Monçoniego e las Escuelas Nuevas..... las cuales dichas casas son en la Rúa Nueva de la dicha çiudad, en emphiteosyn para hedificar e fazer escuelas para el dicho Estudio... con entradas e salidas e corrales, e con todos sus derechos .. VACA LORENZO, A., Diplomatario de

⁸¹⁸ VACA LORENZO, A., *Diplomatario de la Universidad de Salamanca*, Op. Cit, doc 4.

⁸¹⁹ debían fazer e otorgar qualquier o qualesquier contratos o obligaçiones con dichos señores deán e Cabildo e con los dichos clérigos e medio racioneros de S Ysydri e con otras qualesquier personas e qualquier dellas sobre las dichas casas corrales e suelos e sobre otras qualesquier; e tomarlos en çienso, o en infitheo o en otra manera podian obligar los bienes de la dicha Universidad que agora ha e averá de aquí adelante, así de las tercias commo de las multas, e doblas penas e otras rentas, salvo los salarios de los leyentes e ofiçiales que los non puedan obligar; mas ellos pagados de sus salarios, que los otros bienes que quedaron los puedan todos obligar, commo dicho es (VACA LORENZO, A., *Diplomatario de la Universidad de Salamanca*, Op. Cit, doc 4).

⁸²⁰ Este fue el caso de la Casa de la Parra, que tras varios traspasos fue dada el 28 de septiembre de 1414 en renta a Miguel Ruyz, *canónigo capellán de la reyna doña Beatriz*, por un mrs más de lo que daba el anterior arrendatario (ACS, AC, lib 2, fol. 56v) ACS, AC, lib 2, fol. 56v. El 5 de febrero de 1416 este inmueble todavía no pertenecía al Estudio Salmantino, y estaba arrendado a Pero Alonso, *clérigo de Valdonzuel* por una renta de por vida de 91 mrs (ACS, AC, lib 2, fol. 99v).

⁸²¹ Diego García, arcepreste de Uclés y beneficiado de la Iglesia de San Martín de Salamanca.

la Universidad de Salamanca, Ediciones de la Universidad de Salamanca, Salamanca, 1996, doc 4.

En esta ocasión sí podemos percibir la existencia de una cierta planificación espacial que buscaba beneficiarse de las sinergias generadas por la ley de la concentración. La complejidad del proceso y la “terquedad” del Estudio en la consecución de ciertos inmuebles nos muestran, una vez más, la importancia de su emplazamiento.

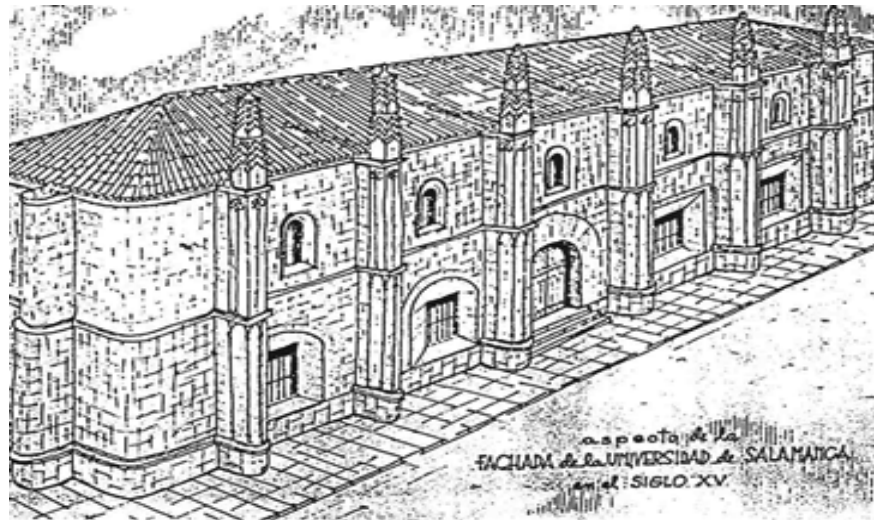
Escuelas Mayores

Paralelamente a la compra de los edificios antes indicados se inició la construcción del hito principal de la Universidad de Salamanca⁸²². El Estudio no sólo precisaba de un complejo en el que se pudieran desarrollar su labor docente, sino que también debía servir de referencia para el gremio universitario. Mediante la arquitectura se pretendía dotar a la institución universitaria de corporeidad física, acrecentando su importancia y estima. Obviamente el edificio no respondió a un proyecto unitario sino a la adición de espacios, y a su constante reforma según las necesidades de docencia y gestión⁸²³. En un primer momento la construcción de las Escuelas fue dirigida por el maestro de obras Don Alonso Rodríguez Carpintero y auspiciada por el Papa Benedicto XIII y por el Maestrescuela Don Antonio Ruiz Segovia. Una inscripción reproducida por Pedro Chacón nos informa del inicio de las obras en 1415:

Año del nascimiento de Nuestro Señor Jesuchristo de 1433, comenzáronse en el año 1415, e fizolas edificar Antonio Ruiz de Segovia, Doctor en Decretos, e maestros-escuela en la iglesia de Salamanca, Chanciller por autoridad apostólica de la Universidad del Estudio de la dicha ciudad. Edificado a expensas de la dicha Universidad de la dicha ciudad por Alonso Rodríguez Carpintero, maestro de la obra; siendo administrador Juan Fernández de Rágama, Chantre de Badajoz; e regentes de las cátedras de ciencias que se leen en las dicha escuelas: Diego González, Doctor en Leyes, e el dicho Maestres-escuela e Juan Gonzalez, e Pedro Martínez, e Juan Rodríguez, doctores en leyes, e fray Alvaro, e Fray Lope, e Juan Gonzalez de Segovia, Maestros de teología, Juan Fernandez, e Gómez garcía, Doctores en Medicina, e otros leyentes: e la dicha capilla se edifico ... CHACÓN, P., Historia de la Universidad de Salamanca hecha por el mestro Pedro Chacón (edición y estudio Ana M Carabias Torres), Salamanca, Acta Salmanticensia, 1990.

⁸²² De su importancia como referente simbólico y representativo nos habla la descripción que realiza I. Marineo Sículo a finales del siglo XV (FERNÁNDEZ VALLINA, E., VACA LORENZO, A., Op. Cit., pp. 37-38).

⁸²³ Gran parte de su articulación interior se realizó en la primera mitad del siglo XVI, por lo que queda fuera de nuestro ámbito cronológico.



Las Escuelas Mayores en el siglo XV, fachada occidental según dibujo de Domingo de Echevarria

El Theatro Eclesiástico de González Dávila confirma esta cronología : *que estan vn memorial original de aquellos tiempos, en el Conuento de San Estevan de Salamanca que dize. Esta es la memoria de los tie(n)pos. En el años 1415 reynaua en Castilla y Leon el Rey don Iuan de edad diez años ... E en este tie(n)po gano el Rey de Portogal á Zebra del Rey de Bellamarin, è fazia el Estudio de Salamanca casas para leer las ciencias, é el Obispo don Diego fazia Colegio, è el Doctor Azebedo fazia sus casas a San Benito, è el Doctor Iuan Rodriguez acabaua su torre 1415*⁸²⁴.

El texto refleja el valor que para los salmantinos tenían los edificios del Estudio y del Colegio de San Bartolomé. Se trataba de referentes bien conocidos. No sólo permitían una ubicación espacial sino también temporal, lo que demuestra la perdurabilidad del proceso constructivo en la memoria colectiva. Eran hitos omnipresentes en la vida cotidiana tanto para los vecinos de Salamanca como para los múltiples estudiantes que acudían a su Universidad.

En mayo de 1420 al menos parte del edificio debía estar edificado y en funcionamiento, dado que el Rey Juan II señala que la *vniuersidad ha*

⁸²⁴ GONZÁLEZ DÁVILA, G., *Theatro Eclesiastico de la primitiva iglesia ...*, pp. 117-118.

*hedificado las escuelas en que leen las çiençias en çierto anbitu e çirculo con su claustra en medio en esa dicha çibdad*⁸²⁵. No obstante sabemos que el proceso de construcción continuaba. Las Constituciones de Martín V señalan la necesidad de invertir en las aulas, así lo indicaba el título XXX que ordena que *cuando abonados los sueldos íntegramente a todos los citados (profesores y oficiales), hubiere sobrante del rédito aludido, lo que quedare, con otras cantidades del arca, se invierta en la conclusión y reparación de las clases de jurísta, médicos y filósofos*⁸²⁶. Aunque el espíritu era el mismo que el de las leyes de Benedicto XIII en esta ocasión el mandato fue más concreto, posiblemente por encontrarse en pleno proceso de construcción.

El aspecto exterior de las Escuelas Mayores era bastante austero. A pesar de la sencillez la fábrica del Estudio resultaba impresionante y majestuosa. Münzer, que visitó Salamanca entre los años 1494 y 1495, refirió: *... hay en Salamanca un colegio de bella apariencia recientemente construido a expensas del rey, todo él de sillería con disposición semejante a un monasterio y con catedraticos grandemente famosos*⁸²⁷.

El espacio entre las edificaciones estaba ocupado por un caserío modesto y abigarrado. Parte de las construcciones se encontraría adosadas a las Escuelas Mayores hasta que Don Alonso Fernández de Madrigal *siendo maestrescuela de Salamanca cercó las Escuelas de piedra y las exentó que ninguna casa llegase a ellas, y hizo edificar los generales y están allí sus armas*⁸²⁸. Es posible que entonces comenzara la división del edificio, conformado por varias edificaciones a modo de complejo⁸²⁹.

El interior se articulaba en torno a un Patio central, a la manera monástica, alrededor del cual se situaban las aulas. Presentaba techos de madera y muros desnudos. El Claustro primitivo ocupaba la planta baja del actual, formado por arcos de medio punto y pilares de arista viva, sin ningún adorno ni molduración⁸³⁰. Este era un ámbito de gran interés en el que se aunaba la función académica con el esparcimiento y la de sociabilidad entre los miembros de la comunidad universitaria. A su vez era una de las

⁸²⁵ ONIS, J.M. Op. Cit, doc XLIV.

⁸²⁶ VALERO GARCÍA, P., PÉREZ MARTÍN, M., (edición y estudio), *Constituciones de Martín V*, Universidad de Salamanca, Salamanca, p 108.

⁸²⁷ GARCÍA MERCADAL, J., *Viajes de extranjeros por España y Portugal*, T I, pp 391.

⁸²⁸ CHACÓN, P, Op. Cit., p 67.

⁸²⁹ VACA LORENZO, A., Op Cit, p. 158.

⁸³⁰ MARTÍN HERNÁNDEZ, V., Op. Cit., p. 151.

dependencias semipúblicas visitada por individuos no pertenecientes a la comunidad universitaria, y que transmitía la imagen deseada de la misma; de ahí la importancia de su adecuado mantenimiento amén de por permitir su uso.

El edificio presentaba dos accesos, tal como podemos constatar a través de una intervención decidida en una de las reuniones de Claustro de 1469: *la obra que se ha de faser de la puerta de las Escuelas fasta la otra puerta de Rua Nueva, al rector y al doctor Gonzalo Méndez, Cornejo y Bonilla, lo vean y fagan relacion en el claostro de cómo se debe faser fasta que se en el*⁸³¹. El Estudio contaba con dos puertas, una que se abría a la Catedral y otra a la Rúa Nueva. La primera no se ubica lo que nos permite suponer que era la puerta de la Universidad propiamente dicha, aquella que era localizada por todos y por tanto la principal⁸³². Resulta interesante constatar cómo con la realización de la fachada se produjo una traslación de la puerta principal a la de la Rúa, perdiendo importancia la que se situaba frente a la Catedral⁸³³. Es significativo que en un primer momento el Estudio buscara la protección de un hito mayor, como era la Sede, y que ubicara su portada principal junto a la misma, con el paso del tiempo cuando la propia Universidad alcanzó valor de hito trasladó dicha portada a un entorno propio (único, y sin competencia), donde pudiera ejercer por sí mismo como referente⁸³⁴.

En la segunda mitad del siglo XV el edificio de las Escuelas Mayores experimentó profundas reformas e importantes ampliaciones en sus flancos norte y sur⁸³⁵. En julio de 1467 el Claustro Universitario confió al Rector D.

⁸³¹ MARCOS RODRÍGUEZ, F., Op. Cit., doc 445 (AHUSAL, LC 1, fol 169v).

⁸³² Además fue en esta portada donde se tallaron las armas del Papa Luna, lo que para la Dr Carabias Torres es indicador inequívoco de su preeminencia frente al otro acceso (Agradecemos a la Dra. Dña. Ana M^a Carabias Torres esta indicación así como los consejos y el apoyo prestados a lo largo de esta investigación).

⁸³³ A modo de hipótesis cabe suponer que a finales del siglo XV la puerta frente a la Catedral aún mantenía su importancia, mientras que la de la Rúa iba ganando progresivamente mayor estima. Por ello Marineo Sículo señalaba en 1496 que las Escuelas tenían dos puertas de importancia similar, una a oriente y otra a occidente (RUPÉREZ ALMAJANO, M.N., "La Universidad de Salamanca en la ciudad: aspectos urbanísticos (siglos XV-XVIII)", *Miscelánea Alfonso IX, 2002 (Ejemplar dedicado a: La Universidad de Salamanca y sus confluencias americanas)*, Servicio de publicaciones de la Universidad de Salamanca, Salamanca, p. 122).

⁸³⁴ Se asumía la convivencia de ambos hitos siempre y cuando cada uno de ellos, "conscientes" del difícil equilibrio espacial, se abriera a un espacio diferente, con lo que sus espacios de respeto e influencia no se interferían.

⁸³⁵ BELTRÁN DE HEREDIA, V., *Cartulario de la Universidad de Salamanca*, Op. Cit., vol 2, doc 802.

Francisco de la Fuente y al Maestrescuela D. Juan Ruiz de Camargo la labor de asignar la cantidad que decidiera el ecónomo Don Pedro López de Salcedo por el trabajo realizado. El montante inicial era de 3000 mrs sin embargo como *ha avido mucho trabajo en las casas y escuelas* se decidió aumentar hasta 5000 mrs. Señalando que en el futuro se otorgaría la misma cantidad si tenían en las obras el mismo trabajo que ese año⁸³⁶.

Cuando en diciembre de 1468 murió el ecónomo Don Pedro López de Salcedo, Don Pascual Ruiz de Aranda fue nombrado supervisor de las obras del Estudio⁸³⁷. Este debía consultar *sobre lo que se ha de hacer en la obra de las Escuelas Mayores* con el maestrescuela, Doctor Zamora, con el Doctor Alonso Sánchez de Ávila, con el Doctor Martín de Ávila, y con el chantre de Salamanca, *para que le den la orden e manera en que se ha de faser e cómo e quanto se ha gastar*⁸³⁸. El nuevo “supervisor” contó con la ayuda de Don Pedro de Toro, que asumió el cargo de ecónomo de las obras⁸³⁹. Don Ruiz de Aranda estuvo al frente de las obras de las Escuelas Mayores hasta su muerte en 1479.

En la segunda mitad del siglo XV se prestó especial atención a la construcción de la Capilla y la Biblioteca del Estudio. Estos dos elementos, junto con el Claustro o patio, eran los ejes principales de la actividad universitaria en el interior de las Escuelas Mayores. La Librería se destinaba a espacio de estudio, la iglesia de oración y reunión, y el Claustro de esparcimiento y celebración.

No es objeto de estas páginas acometer el proceso de construcción y posterior funcionamiento ni de la Capilla universitaria ni de su Librería o Biblioteca⁸⁴⁰, sino tan sólo destacar su papel como elementos singulares

⁸³⁶ MARCOS RODRÍGUEZ, F., Op. Cit., doc 282 (AHUSAL, LC 1, fol 113).

⁸³⁷ Obviamente la denominación es anacrónica y las funciones asumidas eran mucho más difusas (*como encargado de ellas, para ver lo que se deve faser en las dichas casas que estan començadas*).

Preocupaba especialmente que no se perdieran las maderas y tejas destinadas a la labor de las Escuelas.

⁸³⁸ MARCOS RODRÍGUEZ, F., Op. Cit., doc 364 (AHUSAL, LC 1, fol 143v).

⁸³⁹ ... *que el maestro Pascual reciba el dinero que ha de gastar en la librería y en las demás obras dela universidad y que se lo dé a Pedro del Toro quien ha de llevar el gasto de cada día y la firme dicho maestro Pascual. Que cada mes le sea tomada cuenta del gasto para lo que diputaron al rector y Alonso Suárez ...* MARCOS RODRÍGUEZ, F., Op. Cit., doc 755 (AHUSAL, LC 2, fol 18v).

⁸⁴⁰ Existen excelentes estudios monográficos sobre estas cuestiones, recomendamos VVAA, *Historia de la Universidad de Salamanca I Trayectoria y vinculaciones*, Ediciones de la

dentro de la articulación del espacio interior de las Escuelas Mayores, así como su incidencia en la configuración del resto de los edificios universitarios y de su espacio circundante.

Junto a su importancia simbólica la Biblioteca tenía además un gran valor desde el punto de vista docente, y resultaba imprescindible para albergar los numerosos libros que en la baja Edad Media constituían el patrimonio bibliográfico de la Universidad. La Biblioteca universitaria tuvo su origen en las Constituciones del Papa Benedicto, que ordenaron su conformación y regularon su funcionamiento:

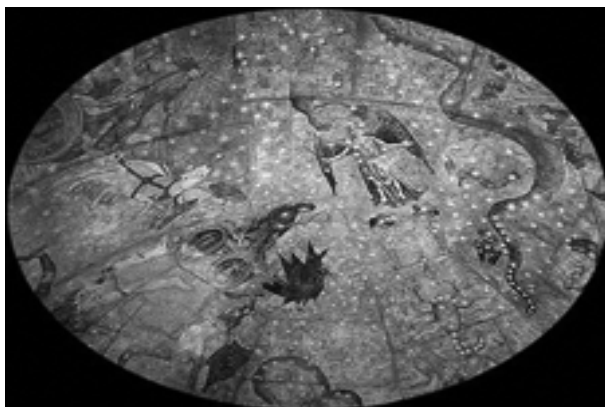
Igualmente que, para depósito de las previstas pecias y libros, se fabrique un alojamiento dentro del estudio, en que viva el estacionario del mismo, para quien queremos una pensión anual de, al menos, veinte florines semejantes, y que en esta misma casa, en lugar apropiado y conveniente para ello, conforme orden de rector y consiliarios, tenga honradamente y vigile con celo los libris y pecias. Por otro lado, queremos que el propio estacionario sea uno de los bedeles más leales y honestos de dicha universidad ... Constituciones y Bulas complementarias dadas a la Universidad de Salamanca por el Pontífice Benedicto XIII (Pedro de Luna), (edición paleográfica con prólogo y notas por Pedro Urbano González de la Calle y Amalio Huarte y Echenique), Universidad de Zaragoza, Zaragoza, 1932, p 58.

El título XXX de las Constituciones de Martín V fortaleció la importancia de este espacio, al señalar que una vez adquiridos los libros *deposítense en casa del estacionario, según órdenes de rector y consiliarios, dentro del estudio en un lugar adecuado y honrosos y que el propio estacionario, que será uno de los bedeles fiel y honrado, con capacidad y libre de sospecha, por el sueldo de veinte florines anuales, vigile celosamente y cuide con interés los libros y pecias de este tipo*⁸⁴¹.

Durante el período medieval los libros del Estudio contaron con diferentes ubicaciones. La progresiva mejora tanto en su ubicación como en sus condiciones constructivas, nos muestra la importancia que este espacio fue cobrando a lo largo de los siglos. En un primer momento la Biblioteca se limitó a ser un lugar de almacenaje y no de estudio. Los libros se guardaban junto con el Arca de caudales en algunas de las habitaciones de las Escuelas Mayores. Cabría aventurar que se ubicaron en la casa del bedel, lindando con la Capilla de San Jerónimo en el lado este de la edificación.

Universidad de Salamanca, Salamanca, 2002 y VVAA, *Historia de la Universidad de Salamanca II Estructuras y flujos*, Ediciones de la Universidad de Salamanca, Salamanca, 2004.

⁸⁴¹ VALERO GARCÍA, P., PÉREZ MARTÍN, M., (edición y estudio), p. 114.



“Cielo de Salamanca”
Fernando Gallego

En 1467 la Biblioteca ya funcionaba como un lugar de estudio, que debía permanecer abierto todos los días lectivos durante dos horas después de Prima, y hora y media después de las tres de la tarde, para que pudiesen estudiar los que quisieren⁸⁴². Debía ser un lugar amplio y luminoso, adecuado a la función que cumplía. Desconocemos su ubicación aunque bien podría localizarse en uno de los inmuebles adquiridos al Cabildo en 1449, en el lado sur del edificio.

Poco después se decidió acondicionar una tercera ubicación para la Biblioteca universitaria. En esta ocasión se proyectó la construcción, que no el acondicionamiento, de un espacio específico que tras diversas vicisitudes se ubicó, una vez más, dentro de las Escuelas Mayores. La construcción de la nueva Biblioteca ocupó cinco años, de junio de 1474 a septiembre de 1479. Encontramos numerosos testimonios de cómo el devenir de esta obra fue seguida muy cerca por la comunidad universitaria, que fue informada a través de las reuniones de claustros donde además se tomaron decisiones para la buena marcha de la intervención. Lógicamente la construcción de la Librería supuso un fuerte desembolso económico para el Estudio.

La Capilla de San Jerónimo tenía una notable función simbólica y religiosa. Actuaba como referente espiritual de la comunidad universitaria, y por tanto espacio de celebración de algunas de sus ceremonias principales.

⁸⁴² MARCOS RODRÍGUEZ, F., Op. Cit., doc 235.

A pesar de su importancia la información sobre su edificación es muy escasa. A través de una reunión de claustro de 1467 sabemos de la existencia de una intervención constructiva⁸⁴³. En 1492 el Obispo de Salamanca Don Sancho otorgó autorización *para que la casa que fue hedificada en las S(cuelas) Nuevas de la Universidad del Studio de Salamanca a honra del señor Sant Jherónimo, que es entre la Scuola del Decreto e la casa (del) bedel, de aquí adelante e para siempre sea capilla ...*⁸⁴⁴.

Originalmente la Capilla se situaba en el zaguán de acceso por la Puerta de las Cadenas. Desconocemos en qué momento fue trasladada a su actual emplazamiento, el cambio debió de realizarse entre la visita de Münzer (1494-95) y el relato de Marineo Sículo (1497)⁸⁴⁵.

El Estudio no atendía tan sólo a la construcción de sus edificios universitarios, sino también a su mantenimiento. Un buen ejemplo de ello son los claustros del año 1468 en los que se ordenó acometer diversas intervenciones. Así en una de las reuniones llevadas a cabo en enero se decidió *adobar las ventanas de las escuelas del decreto para que aya luz para leer. E mandaron adobar la otra escuela, que está en medio de la escuela de canones de Prima, de bancos e suelos e que se faga una cathedra en ella para que se pueda leer...*⁸⁴⁶. Para la labor docente no sólo era necesario contar con un inmueble, sino que éste a su vez debía contener el mobiliario adecuado y disfrutar de la luz necesaria.

Lógicamente ya que los edificios universitarios presentaban una morfología similar al resto del caserío, también sufrían unas patologías similares. Sin duda una de las más peligrosas era el riesgo de incendios. Sabemos que las Escuelas tuvieron que ser protegidas del fuego al menos en una ocasión, pero seguramente serían muchas más. El claustro de ocho de agosto de 1472 nos informa del pago a los carpinteros que habían derribado parte de la casa del doctor Cornejo cuando ardía la del Bachiller Infante *para atajar el fuego que no viniese a las Casas del Estudio*⁸⁴⁷. Recordemos que las Partidas permitían e incluso aconsejaban este tipo de iniciativas

⁸⁴³ MARCOS RODRÍGUEZ, F., Op. Cit., doc 235 (AHUSAL, LC 1, fol 93).

⁸⁴⁴ VACA LORENZO, A., *Diplomatario de la Universidad de Salamanca*, Op. Cit., doc 16.

⁸⁴⁵ BELTRÁN DE HEREDIA, V., *Los orígenes de la Universidad de Salamanca*, Ediciones de la Universidad de Salamanca, Salamanca, 1999 (3º red), p. 142.

⁸⁴⁶ MARCOS RODRÍGUEZ, F., Op. Cit., doc 305 (AHUSAL, LC 1, fol 123).

⁸⁴⁷ MARCOS RODRÍGUEZ, F., Op. Cit., doc 629 (AHUSAL, LC 1, fol 228v).

A finales del siglo XV el edificio de las Escuelas Mayores era insuficiente, y fue preciso adquirir nuevos solares y acometer su ampliación y reforma. En septiembre de 1499 Don Alfonso de Madrigal, maestrescuela, adquirió en nombre del Estudio unas casas, sitas junto a las Escuelas Mayores⁸⁴⁸. Los inmuebles contaban con sobrado, cámaras, corrales, sótano y bodega⁸⁴⁹. Poco después, el 31 de diciembre de 1499, Don Martín Peñalvare, maestro de Teología, en nombre del maestrescuela compraba dos pares de casas que lindaban entre sí y de las que eran linderos... *casas de la yglesia mayor de Santa María la See desta dicha çibdad, e de la otra parte, la calle pública del rey, se situaban en la Rua Nueva desde dicha çibdat*. La edificación incluía *todas sus cámaras, e sobrados, retretes, e vergeles e corrales e con lo alto e baxo de las dichas casas...*⁸⁵⁰.

Hospital del Estudio

En el corazón del espacio universitario, a escasos metros de las Escuelas Mayores e inmediato a las Menores, se ubicaba el Hospital del Estudio⁸⁵¹. La fundación de este establecimiento debe interpretarse dentro del contexto socio-cultural del siglo XV⁸⁵². En este momento numerosas instituciones contaban con hospitales propios para atender a los necesitados. No se trataba tan sólo de un establecimiento sanitario, sino que era el hito a través del cuál se canalizaban los deberes de Caridad para con el prójimo, ampliando el concepto puramente asistencial⁸⁵³.

El Hospital se localizaba en el solar del antiguo Midrás que fue donado por el Rey Juan II a la Universidad con fecha de 30 de marzo de 1413⁸⁵⁴. Se trataba de una de las infraestructuras comunes de la Aljama

⁸⁴⁸ .. *unas casas que el dicho cabildo avía, tenía e poseya en esta çibdad, juntas con las Escuelas Mayores, en las quales solía morar don Diego de Comontes, maestrescuela que fue en la dicha iglesia, que avian por linderos: de la un parte, las dichas Escuelas Mayores e, de la otra parte, casas de la dicha iglesia e cabildo que agora tienen a renta del dicho cabildo por su vida el doctor Juan García de Medina, canónigo de la dicha iglesia* VACA LORENZO, A., *Diplomatario de la Universidad de Salamanca*, Op. Cit., doc 25

⁸⁴⁹ No se incluía en la venta las cubas ubicadas en el sótano.

⁸⁵⁰ VACA LORENZO, A., *Diplomatario de la Universidad de Salamanca*, Op. Cit., doc 26.

⁸⁵¹ Para esta cuestión seguimos el excelente estudio de SANTANDER, T., *El Hospital del Estudio*, Centro de Estudios Salmantinos, Salamanca, 1993.

⁸⁵² SANTANDER, T., Op Cit., p. 18.

⁸⁵³ .. *está el hospital de pobres, que quisieron que hubiera los rectores así mismo, para socorro de los estudiantes pobres* (FERNÁNDEZ VALLINA, E., VACA LORENZO, A., *La Plaza Mayor según Lucía Marineo Sículo. Con la traducción de lo tocante a la ciudad De Hispaniae laudibus* (c 1496)", *Papeles del Novelty*, 2005, vol 12, p 38)

⁸⁵⁴ SANTANDER, T., Op Cit., Apéndice documental, doc 1.

salmantina. En las páginas dedicadas a esta estructura unitaria analizaremos las implicaciones de esta acción, baste señalar la sustitución de usos y propietarios, así como la pervivencia del espacio, y su importancia más allá de las vicisitudes político-sociales⁸⁵⁵. Tras la cesión de la antigua edificación hebrea, el papa Benedicto XIII expidió una bula concediendo indulgencias a quien ayudase a sostener el Hospital Universitario⁸⁵⁶.

Desde sus inicios el Hospital y sus funciones se insertaron plenamente en el ámbito universitario. En 1422 las Constituciones de Martín V referían su existencia, y cuatro años después el Monarca Juan II concedió el privilegio de aplicar penas de confiscación de bienes a favor del Hospital⁸⁵⁷. El solar inicialmente donado era insuficiente, a pesar de que no se trataba tan sólo del Midrás sino también de sus corrales y casas adyacentes, por ello la Universidad inició un proceso de adquisición de las propiedades colindantes para aumentar el espacio hospitalario. La mayor parte del proceso se desarrolló antes de 1472, momento en que se inició la construcción del Hospital, tal como se refleja en el Libro de Claustros:

E porquel señor maestrescuela ayuda para la rehedificaçion del hospital del estudio e porque otros ayudaran para al dicha rehedificaçion, acordaron que el dicho hospital se comiençe a rehedificar e que se diga al señor mestrescuela que la Vniversidad dara la madera que tiene, que vale mas de treynta mill maravedís, e que acabados de gastar los veynte mill maravedís que el dicho maestrescuela da, que la Vniversidad de çinquenta mill para la dicha rehedificaçion. E rogaron al dicho señor maestrescual que tome el cargo de la dicha obra del hospital AHUSAL, LC, lib 1, fol 222.

Cuatro años después, el 14 de junio de 1476, el bachiller Gonzalo Sánchez de Burgos declaró haber dejado las casas del Midrás *que el tiene cabe el ospital del estudio, las quales el dixo que tenia grand tiempo auia pero que por seruiçio de Dios e por respeto del dicho ospital e de los dichos señores del claustro e eso mesmo del señor maestrescuela que el dexaua e dexo las dichas casas librememte al dicho ospital para quel dia de sant*

⁸⁵⁵ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Estructuras unitarias de asentamiento/ Estructuras centripetas/ Aljama*.

⁸⁵⁶ BELTRÁN DE HEREDIA, V., *Bulario de la Universidad de Salamanca*, Op. Cit., vol 1, doc 481.

⁸⁵⁷ El documento de 15 de abril de 1426 es un privilegio de Juan II que señalaba que ningún vecino de Salamanca ni de fuera de ella inquietare a la Universidad entrando en las Escuelas por fuerza con armas estorbando los actos literarios, bajo pena de confiscación de todos sus bienes para el Hospital de Santo Tomás. (SANTANDER, T., Op Cit., Apéndice documental, doc 3)

*Miguel de setiembre primero que verna en adelante el dicho estudio e hospital la pueda tener e poseer e alquilar e faser commo de cosa suya*⁸⁵⁸.

Aún así el solar del Hospital era insuficiente, y en octubre de 1483 la Universidad compró a Don Gabriel García y a su mujer doña Catalina García *unas casas que nosotros hemos e tenemos en la dicha çibdad, en la Rúa Nueva della, que han por linderos: de la una parte, las Escuelas Menores del dicho Estudio e, de la otra parte, casas pequeñas de uno de los benefiçios de Sant Martín de la çibdad, e por las espaldas casas del ospital del dicho Estudio que está en las dichas Escuelas Menores, e en la frontera las Escuelas Mayores ...*⁸⁵⁹.

Para todas estas intervenciones fue preciso contar con bastantes recursos. Una de las fuentes para obtenerlos era el arrendamiento de los propios inmuebles de la Universidad, aún cuando se encontraran en los mismos edificios que sus infraestructuras. Este era el caso de las viviendas situadas sobre el Hospital del Estudio, nos consta su arrendamiento, al menos en los años 1479 y 1480 según acta de las reuniones claustrales⁸⁶⁰.

A tenor de los escudos de la portada la edificación del Hospital Universitario concluyó antes de 1492⁸⁶¹. En dicho año el Obispo de Salamanca Don Sancho concedió a la Universidad la licencia necesaria para que en la antigua casa del Midrás se pudieran situar altares y decir misa⁸⁶². La Capilla debió funcionar desde años atrás, ya que en 1488 el bachiller Don Martín Fernández de Treviño estableció en ella una capellanía perpetua de Misa diaria, financiada por la renta del mesón de la Estrella⁸⁶³, que fue legado con tal propósito⁸⁶⁴. En ningún caso la Capilla del Hospital compitió con la de las Escuelas Menores como hito religioso, ya que la consideración de la segunda era mucho mayor.

⁸⁵⁸ AHUSAL, LC 2, fol 84.

⁸⁵⁹ VACA LORENZO, A., *Diplomatario de la Universidad de Salamanca*, Op. Cit., doc 64.

⁸⁶⁰ MARCOS RODRÍGUEZ, F., Op. Cit., doc 1214 (AHUSAL, LC 3, fol 75v); doc 1346 (AHUSAL, LC 3, fol. 127 v).

⁸⁶¹ No incluyen el símbolo de la Granada.

⁸⁶² SANTANDER, T., Op Cit., Apéndice documental, doc 7.

⁸⁶³ Situado extramuros cerca de la iglesia de San Nicolás. Fue legado con el propósito de dar cobertura económica a dicha fundación (SANTANDER, T., Op Cit., Apéndice documental, doc 11).

⁸⁶⁴ SANTANDER, T., Op Cit., Apéndice documental, doc 11.

Colegios universitarios

En Salamanca los colegios universitarios comenzaron a funcionar en el último cuarto del siglo XIV y el XV. En la Edad Media destacaron el Colegio Mayor de San Bartolomé o de Anaya; y el Colegio Menor Viejo de Oviedo o de Pan y Carbón. Ambos alcanzaron valor de hito urbano, por lo que en las páginas siguientes tan sólo analizaremos estos dos ejemplos, ya que el resto de colegios de cronología medieval no tuvieron incidencia espacial.

Como ya hemos señalado se trataba de instituciones “complementarias” que si bien no pertenecían en el sentido más estricto al Estudio Salmantino, sí participaban de sus dinámicas académicas y sociales, así como en sus dinámicas de ordenación urbana. A pesar de su condición privilegiada los Colegios del Estudio se veían obligados a consensuar ciertas intervenciones con sus vecinos, dentro del proceso de crecimiento orgánico de la urbe. En la documentación bajomedieval encontramos diversos pleitos y acuerdos entre particulares y los colegios, referidos a la transformación de las construcciones colegiales⁸⁶⁵ y a su incidencia, tanto en el espacio urbano común como en las edificaciones contiguas.

En la Edad Media no existía una diferencia legal entre los colegios mayores y menores⁸⁶⁶. No obstante los primeros contaban con más dotación económica, lo que les permitían unas dimensiones más generosas y mayor grandeza en sus fábricas⁸⁶⁷. Además los colegios mayores solían disfrutar de una ubicación más cercana a las aulas, especialmente a las Escuelas Mayores. Así el Colegio Mayor de Anaya se situaba dentro de la Cerca Vieja, junto a la Catedral y al hito principal del Estudio, mientras que el de Pan y Carbón lo hacía en la Rúa, en un espacio igualmente privilegiado pero más alejado.

El Colegio Viejo de Oviedo, vulgo Pan y Carbón, fue el primero fundado en España⁸⁶⁸. Su andadura comenzó en 1368 bajo el mecenazgo de Don Gutierre de Toledo, Obispo de Oviedo, Canciller y Capellán Mayor de la

⁸⁶⁵ En ocasiones era tal la reforma acometida en el Colegio que prácticamente suponía rehacer la edificación o parte importante de la misma.

⁸⁶⁶ Para más información remitimos a la excelente obra de CARABIAS TORRES, A.M., *Colegios mayores, centros de poder Vol I, II, III*, Ediciones Universidad de Salamanca, Salamanca 1986.

⁸⁶⁷ La calidad de la construcción y la ubicación del inmueble denotaba la importancia de la institución.

⁸⁶⁸ Tanto de mayores como de menores.

reina Doña Juana⁸⁶⁹. La institución estaba dedicada a la formación de canonistas. Aunque el fundador especificó un número de seis colegiales la penuria económica motivó que pocas veces se alcanzara este número.



Restos colegio Pan y Carbón
Archivo fotográfico J.M. Muñoz

Para su construcción Don Gutierre de Toledo entregó las casas con jardín que poseía en la actual calle de la Rúa⁸⁷⁰. En las Constituciones del Colegio su fundador prohibió el uso de la puerta que se abría hacia la Rúa por considerar que era demasiado bulliciosa⁸⁷¹. Por esta razón se utilizó el acceso que se abría a la actual calle Pan y Carbón. No deja de ser interesante que el propio Don Gutierre de Toledo eliminara la posibilidad de establecer una fachada abierta a la Rúa priorizando las condiciones de estudio por encima de las de apariencia. Esta referencia nos permite constatar que la calle de la Rúa presentaba un tránsito abundante posiblemente de carácter comercial, de ahí que fuera bulliciosa, al mismo tiempo nos permite conocer que la referida

⁸⁶⁹ Mujer de Enrique II.

⁸⁷⁰ NOGALEDO ÁLVAREZ, S., *El colegio menor de "Pan y Carbón" primero de los colegios universitarios de Salamanca (1386-1780)*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 1958, p. 25. Dichas propiedades lindaban con las de Pedro Cornelio y con diferentes calles.

⁸⁷¹ Igualmente se prohibió el empleo de un cobertizo o tenducho que había junto a la puerta de la Rúa. Tan sólo se podía arrendar los días de ferias para obtener recursos que revirtieran en la reparación del Colegio, lo que nos hace suponer que las intervenciones constructivas y el modo de pagarlas debía ser una preocupación constante para esta institución.

calle no tenía en el siglo XIV tanta estima social como constatamos en el XV y el XVI⁸⁷².

Aunque las propiedades eran de buena calidad y de suficiente capacidad fue preciso realizar diversas reformas y remodelaciones para adecuarlas a su función colegial. El Ordenamiento del colegio especificaba que se debían construir seis habitaciones dobles, una para cada colegial, con granero, cocina común, capilla y librería. Esta última debía situarse separada para evitar incendios⁸⁷³. Además el inmueble incluía un jardín con pozo⁸⁷⁴.

A pesar de las reformas el Colegio de Pan y Carbón siempre presentó un aspecto externo muy similar a las construcciones que lo rodeaban. En esta ocasión el hito no se singularizaba por sus características arquitectónicas sino por su funcionalidad bien conocida por los vecinos de la urbe. Los restos que actualmente se conservan⁸⁷⁵ nos muestran el uso de materiales de baja calidad y abundantes revocos. En el paramento que ha pervivido tan sólo destacan una ventana de derrame y un óculo. Una fotografía de los archivos de J.M. Muñoz nos permite vislumbrar la existencia de una estructura arcaica y de pequeñas dimensiones. Posiblemente se tratara de la construcción del XVI⁸⁷⁶, sin embargo nos permite “hacernos una idea” de lo que fue el colegio en época medieval.

Tal como señalamos en las páginas dedicadas al sistema de pactos, el Colegio no presentaba grandes diferencias con sus vecinos, y sufría los problemas cotidianos de la vecindad⁸⁷⁷. Obviamente cuando pactaba lo hacía desde una situación de privilegio, aunque menos sobresaliente que la disfrutada por el Estudio y el Colegio de Anaya. Más bien actuaba como un particular destacado.

⁸⁷² GUTIÉRREZ MILLÁN, M.E., *Imagen de la ciudad de Salamanca a través de los papeles del legado Ricardo Espinosa Maeso*, Op. Cit., pp. 60-62.

⁸⁷³ VIÑAYO GONZÁLEZ, A., “El colegio Asturiano de Pan y Carbón, primer colegio secular universitario de Salamanca”, *Boletín del Instituto de Estudios Asturianos*, 20, p 8, not 7.

⁸⁷⁴ Parece que estuvo más o menos abandonado a pesar de contar con un jardinero destinado a su cuidado.

⁸⁷⁵ Sitos en la calle Pan y Carbón.

⁸⁷⁶ NIETO GONZÁLEZ, J.R., *La Universidad de Salamanca colegios y casas-palacio*, Ed La Gaceta, Salamanca, 2003, p. 79.

⁸⁷⁷ Ver *La praxis cotidiana/ La configuración orgánica del espacio urbano y el equilibrio pactista*.

El Colegio contaba con una dotación anual de 3.000 mrs, procedente de un impuesto pagado por la ciudad de Salamanca a los Reyes de Castilla en reconocimiento del privilegio de exención de penas de sangre. La renta fue concedida por la reina doña Juana al fundador durante su vida, para socorrer a los estudiantes pobres. Posteriormente fue sancionado por un privilegio real que le dio perpetuidad⁸⁷⁸. La donación fue confirmada por los sucesivos monarcas. La dotación inicial se aumentó con la cesión de la merced del Pan y Carbón, que dio nombre vulgar al Colegio. Se trataba de una tasa pagada, sobre el trigo y el carbón que entraba en la ciudad. Con estos recursos disfrutó de una etapa de esplendor durante la primera mitad del siglo XV. A esta siguió una rápida decadencia que ocupó el resto de la centuria. El punto de inflexión podemos situarlo en 1460, cuando un incendio destruyó la mayor parte del edificio y de los documentos que acreditaban los privilegios y mercedes de la institución. El inmueble permaneció desocupado durante casi 25 años, en este tiempo los inquilinos y renteros “abusaron” de sus propiedades. Fue entonces cuando el Colegio perdió el privilegio del Pan y el Carbón al no contar con los documentos que acreditaban su concesión, y la ciudad de Salamanca trató de librarse de la adscripción de los tres mil⁸⁷⁹. Esta cuestión generó un pleito entre el Colegio y la ciudad de Salamanca que fue resuelto a favor del primero⁸⁸⁰.

La situación era tan lamentable que el Colegio solicitó al Papa Paulo II un beneficio episcopal. La concesión no se hizo efectiva y no volvemos a encontrar colegiales hasta 1484. La reconstrucción del inmueble abarcó un solar menor al anterior, lo que nos hace suponer que la institución perdió parte de sus posesiones urbanas, que posiblemente fueron vendidas a bajo coste⁸⁸¹. En muy poco tiempo el nuevo inmueble hubo de ser reparado. Para ello tuvo de permanecer cerrado entre 1560 y 1578⁸⁸², lo que nos muestra la existencia de daños estructurales de importancia.

El Colegio Mayor de San Bartolomé o de Anaya fue fundado por Don Diego de Anaya y Maldonado. Fue un religioso destacado de su época que formó parte de algunas de las instancias más importante del reino durante las primeras décadas del siglo XV. Actuó como preceptor del Rey Enrique III y

⁸⁷⁸ Dado en Medina del Campo el 10 de abril de 1381.

⁸⁷⁹ NOGALEDO ÁLVAREZ, S., Op. Cit, p 72.

⁸⁸⁰ AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario..., fol. 520r-v; AHUPSA, Colegio Pan y Carbón, Fundación y Gobierno-99/8, leg 120.

⁸⁸¹ NOGALEDO ÁLVAREZ, S., Op. cit, p 26.

⁸⁸² NOGALEDO ÁLVAREZ, S., Op. Cit., p 72.

ocupó los obispados de Tuy, Orense y Salamanca. Entre los años 1402 y 1408 ostentó el cargo de presidente del Consejo Real, momento en que fue designado Obispo de Cuenca. En 1414 asistió al Concilio de Constanza en calidad de representante de Castilla. En 1418 el Papa Martín V le concedió el Obispado de Sevilla, ciudad donde murió en 1437.

Don Diego de Anaya era un hombre culto que se había formado en la Universidad de Salamanca, en este contexto debemos interpretar la fundación en la ciudad del colegio que lleva su nombre. Sin duda fue su proyecto “más querido” y el mejor dotado. A su muerte el Colegio de San Bartolomé fue nombrado heredero universal de todos sus bienes, entre los que destacaban los fondos de su extensa y rica biblioteca. Estos fondos bibliográficos fueron acrecentándose a través de las adquisiciones del propio colegio y las donaciones de los antiguos colegiales.

El Colegio de San Bartolomé no era una simple residencia de estudiantes, sino un centro educativo con autonomía institucional y capacidad económica. Contaba con su propio Rector, elegido por los alumnos que también se repartían el resto de los oficios. Junto a los colegiales propiamente dichos también vivían en Anaya diversos criados y familiares⁸⁸³. El fundador se preocupó por la adecuada formación espiritual de todos ellos, por esta razón estableció dos becas⁸⁸⁴ para los sacerdotes que se encargaban de los oficios religiosos, entre ellos la Misa diaria. Gracias a la generosa dotación del fundador y a la hábil gestión de sus colegiales San Bartolomé pudo subsistir sin estrecheces. Contaba con tales rentas que una vez cubiertas sus necesidades tenía recursos para repartir limosnas entre los estudiantes pobres⁸⁸⁵.

Los colegiales y familiares de San Bartolomé debían acudir a las lecciones del Estudio Universitario, aunque hasta mediados del siglo XVI también se impartía docencia en su propio inmueble. San Bartolomé contaba con facultad papal para que sus colegiales pudieran ganar cursos en el Colegio. También podía otorgar grados, de igual modo mantenía cierto control sobre las cátedras; ambas circunstancias derivaron en enfrentamientos con la Universidad que en ocasiones debieron ser solucionados por intervención real.

⁸⁸³ Jóvenes que compaginaban sus estudios con el servicio al resto de colegiales.

⁸⁸⁴ Posteriormente se aumentaron a cuatro.

⁸⁸⁵ A partir de la primera mitad del siglo XVI incluso sostuvo dos colegios menores el de San Pedro y el de San pablo.

La construcción del colegio se inició en torno a 1401. En 1413 el fundador mandó comprar varias casas capitulares que ocupaban el solar de la antigua parroquia de San Bartolomé. Un año después el Papa Benedicto XIII confirmó su fundación y concedió facultad para anexionar los beneficios de diversas villas, para su sostenimiento económico. Esta prebenda fue ratificada por Martín V en 1418. El 27 de diciembre del mismo año Don Diego de Anaya y Maldonado inauguró el edificio. Por supuesto el complejo no estaba totalmente acabado en dicha fecha, y fue necesario continuar las intervenciones durante el resto de la centuria. De igual modo prosiguió el proceso de adquisición de las casas o corrales inmediatos al edificio o al jardín que se abría a la calle Palominos.

Por tanto no se reaprovecharon construcciones anteriores, como ocurrió con el colegio de Pan y Carbón, sino que se realizó una de nueva planta. Esta intervención supuso un cambio sustancial en la ordenación del espacio inmediato, ya que donde antes se situaba un caserío más o menos abigarrado con una trama urbana, se ubicó una mole edificada con carácter cerrado. Aunque el edificio contaría con un pequeño espacio de respeto ante su puerta principal, en ningún caso se trataba de la amplia plaza, que actualmente media entre la Catedral y el Colegio de Anaya, pues esta responde a una modificación urbana de 1811.

Desde el primer momento el nuevo edificio atendió a las necesidades de la actividad colegial. El edificio contaba con estancias para alojarse, y servicios comunitarios, de estudio y oración. El modelo arquitectónico seguido y la distribución del espacio contribuyeron a dotar de carácter clerical a su vida colegial.

La Dra. Rupérez Almajano reconstruye la imagen del Colegio medieval a través de documentación dispersa⁸⁸⁶. Presentaba fábrica de ladrillo con mampostería revocada. El edificio formaba un bloque más o menos regular al que se le añadieron edificaciones de menor altura en su flanco oeste. Aunque el edificio no era de la magnificencia del que se conserva en la actualidad⁸⁸⁷, destacaba en el panorama urbano. Así lo relataba J Münzer que lo incluye entre los elementos sobresalientes de su visita a Salamanca: *existe*

⁸⁸⁶ RUPÉREZ ALMAJANO, M.N., *El colegio mayor de San Bartolomé o de Anaya*, Ediciones de la Universidad de Salamanca, Salamanca, 2003, pp. 20-24.

⁸⁸⁷ Construido en el siglo XVIII.

*también otra magnífica casa levantada a expensas del señor arzobispo de Sevilla, con rentas enseres y todo lo demás, donde viven espléndidamente dieciocho colegiales ¡Hermoso colegio en verdad!*⁸⁸⁸.

La fachada principal se orientaba al sur, es decir hacía la Catedral de Salamanca, lo que sin duda le confería una mayor importancia. A pesar de la imagen austera que nos muestra el grabado publicado en la obra de Ruiz de Vergara, parece que presentaba una decoración bastante rica para la época en que nos encontramos⁸⁸⁹.



Grabado portada de la Historia del Colegio Viejo de S Bartholome, Francisco Ruiz de Vergara, 1766

Hacia el interior se organizaba al igual que la mayoría de los palacios y monasterios salmantinos en dos pisos en torno a un patio central. Este espacio era menor que el actual, y en la planta baja contaba con arquerías sobre machones. Por su importancia destacaban la biblioteca situada en el piso superior del ala sur y la Capilla de San Bartolomé ubicada en el Claustro bajo *como se entra a mano derecha*⁸⁹⁰. En torno a 1437⁸⁹¹ recayó bajo la

⁸⁸⁸ GARCÍA MERCADAL, J., Viajes de extranjeros por España y Portugal, T I, p. 393.

⁸⁸⁹ RUIPÉREZ ALMAJANO, M.N., *El colegio mayor de San Bartolomé o de Anaya*, Op. Cit, p. 32.

⁸⁹⁰ La Biblioteca fue uno de los espacios mejor considerados y administrados. El propio fundador había especificado en sus Constituciones las condiciones de ubicación, conservación y gestión. Los libros debían ordenarse según materias y situarse en armarios arrimados a la pared

administración del Colegio la parroquia de San Sebastián, anexión que fue confirmada por la Bula del Papa Eugenio IV⁸⁹².

Gran parte de los recursos de la institución y de los donativos de los antiguos colegiales fueron destinados a mantener y mejorar su *casa mater*. Todos ellos eran muy conscientes de que el edificio era la representación física de la institución colegial y de sus miembros. Se había convertido en su símbolo, no sólo ante el Estudio y la ciudad de Salamanca sino ante todo el reino. Su decoro e importancia debía responder a la estima en que se tenía a la institución.

o sujetos con cadenas a los bancos y mesas de la estancia. Fue construida en torno a 1514, pero la importancia de las directrices medievales nos muestra su vigencia en nuestro ámbito cronológico

⁸⁹¹ Durante el rectorado de Alfonso de Madrigal.

⁸⁹² Desde este momento el Colegio tuvo derecho de nombrar al párroco y a los visitadores.

7.4.4. Edificaciones de la aristocracia salmantina

Consideraciones generales

Tras la segunda repoblación se fortaleció en el Concejo salmantino un reducido grupo de individuos que contaron con un cierto poder económico, militar, político e ideológico⁸⁹³. Sin necesidad de una sanción institucional explícita estos privilegiados se constituyeron en una aristocracia de fuerte carácter urbano. Mientras el ámbito rural se convertía en una de las bases fundamentales para su sostenimiento económico, la ciudad pasó a ser el escenario idóneo para mostrar su poder y riqueza. La construcción de importantes edificaciones y el acondicionamiento de sus entornos fueron algunos de los mejores vehículos para ello⁸⁹⁴.

Bandos-linajes salmantinos, desarrollo e incidencia espacial

La documentación pleno medieval nos permite constatar los inicios de la articulación de los aristócratas salmantinos en bandos-linajes, cuyo funcionamiento también afectó al resto de la población, que en la mayoría de los casos fue sujeto pasivo del fenómeno⁸⁹⁵. Diversos estudiosos han llamado la atención sobre el cambio que supuso pasar de un encuadramiento en *naturas* propio del siglo XII e inicios del XIII, a la articulación en bandos-linajes que percibimos en la segunda mitad del XIII. Establecer las razones y el proceso de transición resulta muy complejo. El Dr. Monsalvo apunta la hipótesis de que el cambio se debiera a factores sociales⁸⁹⁶, así como a la

⁸⁹³ Este proceso es analizado por el Dr. Villar García en su estudio dedicado a la Extremadura Castellano-leonesa (VILLAR GARCÍA, L.M., *La extremadura castellano-leonesa; guerreros, clérigos y campesinos (711-1252)*, Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, Valladolid, 1986., pp. 188-203).

⁸⁹⁴ La oligarquía de la ciudad plasmaba en sus inmuebles la estima alcanzada por el linaje, haciendo gala ante amigos y enemigos de su poder e influencia.

⁸⁹⁵ En estas páginas hablaremos someramente de los bandos salmantinos en tanto en cuanto son fundamentales para comprender el reparto de los hitos privados en la ciudad salmantina.

Los linajes propiamente dichos eran agrupamientos suprafamiliares. En estas agrupaciones humanas se entremezclaban los lazos de parentesco, pseudoparentesco, lazos biológicos y artificiales, herencia y convivencia (MONSALVO ANTÓN, J.M. Op Cit, p 441).

⁸⁹⁶ En el contexto fue decisiva la necesidad de cohesión interna de las capas altas.

confusión entre elementos privados y públicos, y al estímulo regio para la formación y mantenimiento de estas agrupaciones⁸⁹⁷. En cualquier caso ambos encuadramientos presentaban una fuerte dimensión espacial. Como veremos en páginas siguientes la zonificación derivada de los bandos-linajes fijó y sustantivizó determinados hitos de la morfología general de la urbe.

Nota: Consultar plano de Zonificación de bandos contenido en la carpeta La Ciudad de Piedra del Cd anexo.

En los siglos XIV y XV asistimos a una concentración espacial del poder privado en las ciudades castellanas. A juicio de Palencia Herrejón la autonomía y autosuficiencia de los núcleos urbanos propició el desarrollo de sus grupos aristocráticos⁸⁹⁸. El inicio de este proceso se vio favorecido durante las minorías de Fernando IV y Alfonso XI. Este último Monarca estableció la “caballería de cuantía”, con lo que sancionó el predominio urbano de los caballeros.

En Salamanca los enfrentamientos de bandos cobraron protagonismo durante la guerra civil entre Pedro I y Enrique II⁸⁹⁹. Los partidarios salmantinos del primero eran allegados a Don Juan Alfonso de Tejada, que ostentaba el título de alcaide del Alcázar. Entre éstos se encontraba el juez Don Sancho Sánchez de Rojas y Don Juan Alfonso de Benavides. Por contra los del bando enriqueño estaban vinculados a Arias Maldonado⁹⁰⁰ y a su linaje, entre ellos encontramos a Don Juan Rodríguez de Varillas.

En las Ordenanzas de Sotosalbos de 1390 aparecen por primera vez las denominaciones clásicas del bando de San Benito y del bando de San Martín. Diversos estudiosos han destacado la importancia de este documento como punto de inflexión del proceso de institucionalización de los bandos-linajes. Estas Ordenanzas fueron ratificadas en 1394, 1437, 1440, 1483 y 1496, lo que

⁸⁹⁷ Para más información sobre el tema remitimos a MONSALVO ANTÓN, J.M., “Parentesco y sistema concejil. Observaciones sobre la funcionalidad política de los linajes urbanos en Castilla y León (siglos XIII-XV)”, *Hispania*, vol LIII, n 185, (1993), pp. 937-989.

⁸⁹⁸ PALENCIA HERREJÓN, J.R., “Elementos simbólicos del poder de la nobleza urbana en Castilla: los Ayala de Toledo al final del Medioevo”, *En la España Medieval*, 18, (1995), p. 162.

⁸⁹⁹ Sin embargo éste no fue el origen de las bandos salmantinos, como han querido señalar algunos estudiosos.

⁹⁰⁰ Las fidelidades a uno u otro bando conllevaron modificaciones en la adscripción de ciertas propiedades urbanas. Este es el caso de un inmueble con sus torres que Don Diego de Arias poseía en la calle de la Rúa el cual fue devuelto a de Don Zulema Aben Alfaha por mandato de Pedro I de 18 de enero de 1363 (ACS, cajón 12, leg 1, n 36).

nos muestra tanto su validez como marco de convivencia, como la necesidad de renovarlas con cierta frecuencia⁹⁰¹.

Llegados a este punto debemos puntualizar que se desconoce la razón por la que se tomaron las adscripciones de San Benito y Santo Tomé como denominación de los bandos salmantinos⁹⁰². Obviamente la elección tuvo mucho que ver con la ubicación de sus hitos principales, sin embargo no es posible vislumbrar si éstos se situaron ex profeso en torno a un templo, o si el mismo cobró importancia por la existencia de los hitos⁹⁰³. Posiblemente se trató del resultado de ambos procesos que se desarrollaron de modo paralelo y complementario.

Los caballeros de los diferentes linajes desplegaron estrategias destinadas a concentrar sus influencias y su patrimonio en ciertos espacios urbanos, en torno a templos destacados. Buena muestra de ello es el testamento de Don Rodrigo Álvarez Maldonado que legaba a su heredero Don Diego de Maldonado dinero y bienes para que *se casare y tuviere en esta çibdad a los barrios de San Benito y San Adrián o San Juan del Alcazar o Santidoro o San Pelayo⁹⁰⁴ o San Millan o la Yglesia Mayor, que desde el dia que así casare e tovier casa en los dichos barrios ..* De este modo adscribía a su heredero a una zona urbana muy específica. Igualmente significativas son las condiciones de Mayorazgo establecidas por Don Diego López de Tejada en abril de 1489. Señalaba explícitamente que de no haber descendencia directa los bienes vinculados irían a manos del varón más cercano *que se llame de apellido de los Tejedas, e que sea de Sancto Tomé desta cibdad de Salamanca, por quanto es mi voluntad e quiero e mando esta mejoría de los dichos mis bienes no la puede haber ni heredar hombre de Sanct Benito.*

⁹⁰¹ En 1487 nos consta una ejecutoria espedita a Pedro de Huelmes, vecino de Salamanca, en torno al debido cumplimiento de ciertas ordenanzas referentes a los linajes de Salamanca (ARCHAVA, Reg. de ejecutorias, 8.37).

⁹⁰² VACA LORENZO, A., "La oligarquía urbana salmantina en la Baja Edad Media", *Estudios Históricos Salmantinos, Homenaje al P. Benigno Hernández Montes*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 1999, pp. 65-102.

⁹⁰³ El Dr. Monsalvo sugiere dos hipótesis de trabajo: Dos parroquias emblemáticas condicionaron desde el siglo XIII los alineamientos de los caballeros residentes, que cristalizaron en los linajes y bandos de los siglos XIV y XV; o bien la presencia inicial muy marcada de caballeros en ciertas parroquias y barrios de la ciudad condicionó las solidaridades, herencias y adquisiciones de los allegados, que se fueron concentrando en determinados espacios urbanos. (MONSALVO ANTÓN, J.M., Op Cit, p. 470).

⁹⁰⁴ De esta colación procedía el doctor Juan González, uno de los que aparecen en la nomina de San Benito de la Ordenanza de Sotos Albos (VACA LORENZO, A., Op. Cit., p. 99).

No es aventurado suponer que la unión de varias estrategias pudo desencadenar una zonificación global, que a su vez “alimentó” la importancia de dichas parroquias que se convirtieron en “punto de atracción” para determinadas facciones aristocráticas. La iglesia actuaba como nodo de sus relaciones: aglutinaba sus propiedades, sus festividades, etc..., convirtiéndose en suma, en el referente físico de sus lazos de solidaridad y obligación. Es lógico suponer que San Benito, Santo Tomé y sus plazas aledañas eran un espacio de referencia para las reuniones de los “afines” de cada bando

En la segunda mitad del siglo XV constatamos el cambio de la denominación de San Tomé por la de San Martín. Tampoco parece existir una razón concreta para ello, aunque la modificación no sería ajena a la mayor importancia que dicha iglesia había cobrado en el contexto urbano⁹⁰⁵.

Es en el Quinientos cuando ya encontramos a la mayor parte de las familias principales de la urbe⁹⁰⁶ encuadradas en bandos-linajes. Al de Santo Tomé/ San Martín se vincularon los Almaraz, Álvarez, Araújo, Ávila Banda, Carrero, Corvelle, Flores, González, Guedeja, Herrera, Mejía, Miranda⁹⁰⁷, Monroy, Nieto Núñez de Ciudad Rodrigo, Olleros, Ordóñez de Villaquirán, Ovalle, Pérez, Puertocarrero, Santiesteban, Solís, Sosa, Tejada, Valdés, Varillas, Vázquez Coronado⁹⁰⁸, Villafuerte y Villalón. En el de San Benito se agrupaban entre otros los Acevedo, Anaya, Carrera, Enríquez, Fonseca, Codines, Maldonado, Arias Maldonado, Fontiveros (Hontiveros), Nieto, Manzano, Paz, Pereira, Ribas⁹⁰⁹ y posiblemente alguna rama de los Tejada.

Los altercados y divisiones acontecidos en esta centuria no se debieron tanto al reparto de cargos concejiles⁹¹⁰, que se encontraban más o menos regulados, como al reflejo local de las divisiones del Reino. Especialmente importantes fueron los acontecimientos derivados de los enfrentamientos entre Don Álvaro de Luna, privado de Juan II, y los infantes de Aragón. La propia crónica de Don Álvaro de Luna señala: *vinieron ende nuevas del grand*

⁹⁰⁵ Con lo que posiblemente la adscripción al mismo proporcionaría una mayor estima.

⁹⁰⁶ Aquellas que en menor o mayor medida ostentaban el poder.

⁹⁰⁷ Nos consta un registro de ejecutoria de Catalina de Miranda con Rubín Cantero y su consorte referido al pago de fianzas dadas por el segundo en el contrato de ejecución de un bulto en la capilla de Santo Tomé de salamanca (ARCHAVA, Reg. de ejecutorias, 84.36).

⁹⁰⁸ Contaban con ciertos derechos de patronato sobre la iglesia de Santo Tomé (AGS, RGS, 1480, marzo, fol 134)

⁹⁰⁹ VACA LORENZO, A., “La oligarquía urbana salmantina en la Baja Edad Media”, Op. Cit., p 73.

⁹¹⁰ Como ocurrió en otras urbes.

trabajo e muertes de honbres, e otros assaz graves e grandes males, que por cabsa de los vandos nuevamente en Salamanca avían rescresçido; de guisa que la çibdad estava en vigilia de se destruyr e perder sin reparo alguno, si el rey personalmente non yva a proveer en tanto daño como estava aparejado, allende dela ya pasado, e a lo remediar e apaçiguar, a su vez la crónica señala dos vandos eran a la sazón en la çibdad de Salamanca, en que avían muy buenos caballeros, que tenían casas de asaz gente darmas: el uno vando se dezía de San Benito, e el otro de Santo Tomé. Así los unos caballeros como los otros de estos dos vandos, e todos los otros caballeros de la çibdad, eran en su casa e vivían con él⁹¹¹.

Los enfrentamientos continuaron recrudeciéndose especialmente en la segunda mitad del reinado de Enrique IV⁹¹². En líneas generales los de Santo Tomé o San Martín se alinearon a favor de Enrique IV, y los de San Benito lo hicieron a favor de su hermano Alfonso. En esta coyuntura tuvo gran importancia la participación de Don Pedro de Hontiveros, perteneciente al bando de San Benito, que se apoderó del Alcázar salmantino⁹¹³, para recuperarlo fue preciso contar con la justicia del Monarca apoyada por Suero de Solís y el Obispo Gonzalo Vivero. La ciudad no llegó a quedar pacificada, y cuando en 1465 entró el Rey aún estaba dividida en banderías *la una seguía al conde de Plasencia y la otra al conde de Alba*. La decisión de encomendar la ciudad a Don Beltrán de la Cueva encendió los ánimos, hasta el punto de que Don Gonzalo Vivero retuvo para sí la torre de la cual se hubo de apoderar de la Cueva.

Caracterización de la aristocracia salmantina

Participaran o no en la lucha de bandos la realidad es que desconocemos la importancia numérica real de los privilegiados dentro del conjunto de la población salmantina⁹¹⁴. En cualquier caso era un grupo

⁹¹¹ MATA CARRIZO, J., (edición y estudio), *Crónica de Don Álvaro de Luna*, Espasa Calpe, Madrid, 1940, pp. 253 y 447.

⁹¹² En este contexto debemos situar la celebre venganza de María la Brava o María de Monroy.

⁹¹³ Lo que nos muestra que en este momento el Alcázar aún mantenían algún valor militar o al menos simbólico.

⁹¹⁴ Villar y Macías tomando una matrícula general de caballeros-escuderos de los bandos de salmantinos cuantificó unos 272 caballeros y escuderos para la ciudad de Salamanca en 1484. El Dr. Martín Martín apunta que en 1504 los privilegiados eran tan sólo 300 personas, aproximadamente el 2% de la población urbana (MARTÍN MARTÍN, J. L., "Estructura demográfica y profesional de Salamanca a fines de la Edad Media", *Salamanca, Revista de Estudios*, 1, (1982), pp 15-30, ed Diputación Provincial de Salamanca, Salamanca, 1982). Para López Benito a inicios del siglo XVI la ciudad contaba con 868 hidalgos, tan sólo un 4'7% de la

humano reducido y heterogéneo. En la Baja Edad Media la oligarquía urbana estaba formada fundamentalmente por propietarios de tierras y ganado, así como algunos catedráticos de la Universidad, cargos de la Administración Central e incluso hombres ricos que habían accedido al mismo a través del matrimonio⁹¹⁵.



Palacio Abarca, primera mitad siglo XX.

A ojos de los contemporáneos esta minoría se encontraba inequívocamente diferenciada del resto de los habitantes de la urbe. Llegados a este punto cabe preguntarse ¿Cuáles eran los elementos que los distinguía del resto? ¿Mediante qué instrumentos los salmantinos que vivían en la ciudad en Edad Media podía determinar quién formaba parte de la aristocracia y quién no? Fundamentalmente se trataba de aspectos: el modo de vida del que hacían gala y las bases económico-sociales que les sostenían.

Los grupos aristocráticos se singularizaban a través de ciertos signos, ideas y ceremonias que definían un estilo de vida, mostrando su poder a la par

población. Para esta autora la diferencia entre esta cantidad y la de Villar y Macías se debe a cuestiones técnicas, ya que en la menor sólo figuraban los cabezas de familia. (LÓPEZ BENITO, C.I., *Bandos nobiliarios de Salamanca al iniciarse la Edad Moderna*, Centro de Estudios Salmantinos, Salamanca, 1983, p. 51).

No obstante, y tal como señala Monsalvo Antón los privilegiados jurídicos, insertos en los grupos de caballeros y escuderos, eran una clara minoría (MONSALVO ANTÓN, J.M., Op Cit, p. 392).

⁹¹⁵ VACA LORENZO, A., Op Cit, p. 67.

que los legitimaban ante sus contemporáneos⁹¹⁶. De la elite urbana, se esperaba, no sólo que mantuviera un status social y económico determinado, sino que hiciera ostentación del mismo⁹¹⁷. Ser aristócrata, o simplemente *prinçipal*, no significaba tan sólo ejercer unas ciertas prerrogativas, sino comportarse como tal, y por supuesto, rodearse de los atributos físicos correspondientes. Entre éstos destacaban las armas o elementos heráldicos, los usos onomásticos y el solar. Era preciso contar con un majestuoso inmueble que, tanto por su ubicación como por su construcción, les diferenciara sin equivoco alguno del resto de los habitantes de la ciudad⁹¹⁸. Así los aristócratas salmantinos mostraron en sus viviendas la importancia de sus bases económicas, que les permiten construir y mantener majestuosos y amplios complejos en el interior del casco urbano. El hecho de que éstos se convirtieran en hitos vertebradores de la morfología urbana, nos muestra su importancia social e institucional en el equilibrio de poderes urbanos⁹¹⁹.

Como prolongación de sus vidas el linaje conllevaba que los aristócratas cuidaran en extremo la ubicación y características de su “última morada”. A la hora de la muerte mostraron una preferencia casi absoluta por los establecimientos urbanos⁹²⁰. Por lo general sus mandas piadosas iban a parar a pobres, hospitales⁹²¹, templos⁹²² y monasterios de la urbe. Entre estos

⁹¹⁶ Por ejemplo a finales del siglo XV su carácter guerrero aún seguía vigente en el imaginario colectivo: *como es muy pujante* (la ciudad de Salamanca) *en nobleza de caballeros, también en toda ocasión cría hombres eminentes capaces de hacer guerras* (FERNÁNDEZ VALLINA, E., VACA LORENZO, A., Op. Cit., p. 31).

⁹¹⁷ La pertenencia a la aristocracia conllevaba la posibilidad de contar con relaciones privilegiadas (LÓPEZ BENITO, C.I., “Relaciones, esfuerzo y ambición. Los pilares del progreso en una familia segundona de la nobleza salmantina”, *Studia Historica, Historia Moderna*, 26, (2004), p 232). Dichas relaciones debían “alimentarse” a través de un modo de vida noble.

⁹¹⁸ La forma de vida y pensamiento de la élite salmantina, eran ejemplos para los que les rodeaban (LÓPEZ BENITO, CCI.; RUPÉREZ ALMAJANO, M.N., “Aportación al estudio de la nobleza salmantina en las Edad Moderna a través de sus casas”, *Studia Historica, Historia Moderna*, XI, (1993), p. 149). Así se puede observar cómo las maneras constructivas o los modos decorativos de sus inmuebles, aparecieron con cierta frecuencia reinterpretados en construcciones no nobiliarias.

⁹¹⁹ Para ahondar en reflexiones sobre el poder aristocrático en Salamanca remitimos al excelente artículo del Dr. Santos Burguleta “Conchas adentro. Política, familia y patrimonio en la casa del doctor Rodrigo Maldonado de Talavera (1468-1542)”, *Salamanca, Revista de Estudios*, 50, (2003), pp. 13-50.

⁹²⁰ Tanto a la hora de enterrarse como en el destino de sus mandas piadosas.

⁹²¹ Son comunes las dirigidas a *San Laçaro de allende la Puente* (LÓPEZ BENITO, C.I., *Nobleza ante la vida y la muerte*, Op. Cit., Apéndice documental, p. 452).

⁹²² Por lo general aquellos en que se ubicaban las sepulturas familiares.

últimos destacaba el de San Francisco⁹²³, así como San Esteban, San Agustín, la Anunciación y Santa Isabel⁹²⁴.

De igual modo sus sepulturas se ubicaron principalmente en los conventos de San Agustín, San Esteban, la Anunciación, Santa Isabel y San Francisco, con un notable predominio de este último. Tampoco faltaron quienes se hicieron enterrar en su iglesia parroquial, y en este contexto son especialmente significativas las sepulturas de los Maldonado en San Benito⁹²⁵, mientras que en Santo Tomé se enterraron varios Monroy, Vázquez Coronado y Ovalle. Una vez elegido el recinto se solía señalar el lugar exacto de enterramiento, generalmente sepulturas familiares construidas por los antepasados. La salvaguarda y el cuidado de estas tumbas era obligación de los herederos, al igual que el mantenimiento de las casas principales y el acrecentamiento del patrimonio familiar.

En el ámbito económico la exención de impuestos era uno de los factores más claramente diferenciadores. Como ya hemos señalado por lo general los privilegiados vivían de las rentas que les proporcionaban sus propiedades urbanas y rurales⁹²⁶. A su riqueza contribuían las rentas procedentes de la explotación de ganado, de la gestión de inmuebles, y el disfrute de censos y juros sobre bienes de diversa naturaleza⁹²⁷.

⁹²³ Se trataba de una institución fuertemente vinculada con los estamentos privilegiados de la ciudad. Así este convento fue elegido para la reunión del 30 de noviembre de 1493 entre los componentes de los linajes, y que desembocó en la firma de la concordia de 1493. Concretamente la reunión se realizó *en la Capilla de Sennor Sant Lus quese en la cavesera del dicho monesterio* (LÓPEZ BENITO, C. I., *Bandos nobiliarios ...*, Op. Cit., Apéndice documental p. 184).

Incluso participó activamente en la lucha de bandos acogiendo a los malhechores de una u otra facción. Ya hemos señalado (Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/Hitos/Conventos y/o monasterios (instituciones religiosas)*) las pesquisas realizadas en torno al intento de homicidio sobre don Alvar Páez Maldonado en verano de 1495. Los atacantes se refugiaron en San Francisco. Los frailes se negaron a entregarlos a las autoridades y fue precisa la intervención del Obispo que los puso en prisión en el mismo convento. Sin embargo escaparon lo que conllevó un gran escándalo en la ciudad (AGS, RGS, agosto, 1495, fol 201).

⁹²⁴ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/Hitos/Conventos y/o monasterios (instituciones religiosas)*.

⁹²⁵ LÓPEZ BENITO, C.I., *Nobleza ante la vida y la muerte*, Op. Cit., Apéndice Documental, p 452 y 464.

⁹²⁶ Podían ser más o menos extensas.

⁹²⁷ LÓPEZ BENITO, C.I.; RUPÉREZ ALMAJANO, M.N., Op. Cit., p 152.

Era común que los miembros de la élite monopolizaran los principales empleos en el Concejo municipal, el Cabildo Catedralicio⁹²⁸ y la Universidad. En esta línea cabe destacar cómo los bandos de San Benito y Santo Tomé se repartían de modo equitativo los oficios de regidores del Concejo⁹²⁹. Aunque el sueldo de los regidores no era muy alto, del disfrute del oficio se derivaban otras ventajas como el prestigio y el poder que conllevaba. A su vez debemos recordar que Salamanca contaba con representación a Cortes, y sus procuradores procedía, obviamente de estas élites. Algunos de los privilegiados salmantinos estaban en disposición de acceder a cargos reales u oficios cortesanos⁹³⁰.

Los aristócratas salmantinos contaban con una situación económica buena o excelente. La tregua de los bandos de 1477 establecía niveles de renta bastante concretos: *e entiendase ser persona prinçipal el que tiene treynta mill maravedís de rrenta, e sus fijos e el que fuere fijo de persona que tobo los dichos treynta mill maravedís de rrenta*⁹³¹. Los aristócratas más destacados también eran los más ricos de la urbe⁹³², como señala el Dr. Monsalvo, no se trataba de un concepto abstracto, sino medible y objetivo⁹³³. La Dra. López Benito llama la atención sobre el caso de Vázquez Coronado y su esposa María Hernández que en 1478 recibieron una herencia de dos millones de maravedís⁹³⁴. Don Alfonso Maldonado intervino en el pleito como procurador de una de las partes, ante la acusación de que se había apropiado de rentas de la familia se defendió señalando que no tenía motivo para hacerlo, ya que era rico y su fortuna superaba la cantidad en litigio. Otro ejemplo de esta riqueza es el caso de Don Juan Maldonado de Hontiveros que a finales del siglo XV tuvo que responder ante la Corte Real por ciertas ventas de sus bienes. Se estimó que disponía de ocho millones de maravedís, sumando los cinco propios y los tres de sus hijos.

⁹²⁸ Durante la segunda mitad del siglo XV el Deanato estuvo en manos del bando de San Benito.

⁹²⁹ No obstante a fines del siglo XIV e inicios del XV el control y patrimonialización de los cargos salmantino no era total. En cualquier caso el control de los oficios no se adscribía a las familias sino a los bandos-linajes.

⁹³⁰ Éstos reportaban beneficios que iban más allá del simple salario.

⁹³¹ Archivo Histórico de la Diputación Provincial de Salamanca, Fondo de los Duques de Alba, 57-a.

⁹³² Dentro del conjunto de los laicos.

⁹³³ MONSALVO ANTÓN, J.M., *La sociedad concejil*, Op Cit, p 395.

⁹³⁴ LÓPEZ BENITO, C.I., *Bandos nobiliarios de Salamanca al iniciarse la Edad Moderna*, Op. Cit., p 142.

En cuanto a su patrimonio urbano, dejando a parte las casas principales de las que nos ocuparemos en páginas siguientes, los aristócratas salmantinos contaban con inmuebles dispersos por la ciudad, cuyos rendimientos completaban sus ingresos⁹³⁵. Los inmuebles mejor situados, generalmente en entornos comerciales, permitían la obtención de mayores rendimientos⁹³⁶. Entre ellos encontramos viviendas, locales para instalar tiendas, mesones, hornos, etc... En el testamento de Don Rodrigo Álvarez Maldonado, podemos constatar cómo buena parte de su riqueza, se encontraba concentrada en el patrimonio familiar unido a través de la institución del mayorazgo⁹³⁷, y se conformaba a través de propiedades urbanas⁹³⁸. Entre los elementos cedidos a su hijo mayor Don Juan Álvarez Maldonado destacaban, además de sus casas principales o solariegas en San Benito, otras situadas en la calle de los Moros y en la calle del Horno de San Benito y censos sobre bodegas en la calle Pozo Amarillo. Como podemos ver algunos de los inmuebles se encontraban situados en puntos muy significativos de la ciudad.

Obviamente no todos los privilegiados contaban con el misma status, dentro de la aristocracia salmantina se observa la existencia de diversos niveles. El más alto rebasaba los límites locales, manteniendo contactos e

⁹³⁵ Generalmente a través de un régimen de alquiler. Otras veces lo que poseían eran censos sobre los inmuebles que se encontraban gravados con el pago de una renta, generalmente anual.

⁹³⁶ Buena muestra de ello eran las diversas propiedades que actuaban como lindes de las casas sobre las que Don Martín de Figueroa fundó una capellanía en la iglesia de San Blas. Aunque la datación es de 1561 nos consta que los inmuebles se adscribían al bajo medioevo:

La qual doto e fundo sobre una casa que yo e he e tengo en la dicha çibdad de salamanca en la dicha parroquia de señor san Blas en la calle de hornillos que a por linderos de una parte casas que al presente tiene Antonio del Peso que son de la cofradia de San Rroqueamador e de otra parte casas de Lorenzo Basquez vezino de la dicha çibdad e por delante la dicha calle de hornillos ... E especialmente sobre dos casas de dicho Juan Martin questan en la calle de Herreros en esta dicha çibdad que an por linderos de un parte casas de secretario Carrizo e de otra parte casas de Rrodrigo de Crs escudero e sobre otra casas e meson de dicho señor Pedro de Arahuzo ques en la rrinconada en la dicha calle de Herreros que a por linderos de una parte casas e corral del Comendador Miranda e por (interlineado: corral de los hederos de Juan de Paz e por otra parte) otra parte otro meson que sta en la dicha rrinconada e sobre otra casas que tiene el dicho Pedro de Arahuzo en la dicha calle de herreros linderos de una parte casa de Alonso Godinez e de otra parte casas del secretario Carrizo ... AMS, Varios, 2862, fols 2r-3r.

⁹³⁷ Aunque la institución se vincula generalmente a la Edad Moderna, ya funcionaba en Baja Edad Media. Su objetivo principal era la protección del patrimonio de los estamentos superiores. Los bienes vinculados al mayorazgo se convertían en legado indivisible para el primogénito. Su contenido variaba, aunque por regla general solía incluir principalmente casas solariegas, bienes raíces, cotos redondos y señoríos.

⁹³⁸ PORTAL MONJE, Y., "Sepulcro de los Maldonado en la iglesia de San Benito de Salamanca", *Salamanca, Revista Provincial de Estudios*, 22-23, pp. 34-45.

incluso presencia en la Corte. En el segundo nivel se ubicaba la “nobleza” de segunda fila formada por los caballeros o señores. En este contexto resulta muy significativa la tregua de los bandos de 1477 que aclara el significado de *persona principal* al distinguirla tanto de *escudero* como de *ome de pie*⁹³⁹. En un nivel inferior se situaban los escuderos e hidalgos que formaban parte de las clientelas de los anteriores. En mayor o menor medida todos ellos tenían la conciencia de saberse distintos y superiores al resto de sus vecinos. Este sentimiento se dejaba traslucir en su comportamiento y en signos exteriores identificables para el resto de los habitantes de la ciudad. No sólo era importante contar con una posición preponderante sino que se debía mostrar su disfrute.

Morfología de los inmuebles aristocráticos

De este modo las diferencias sociales y económicas entre los habitantes de la urbe tuvieron su reflejo en los inmuebles que ocupaban. En pleno y sobre todo bajo medioevo la aristocracia salmantina tenía una notable representación arquitectónica y urbanística. La importancia y ennoblecimiento de sus casas principales contribuyó a mejorar la estima que la ciudad poseía de algunos de sus habitantes. La documentación refleja numerosas intervenciones encaminadas tanto a la realización de construcciones *ex novo*, como al enriquecimiento de las existentes. Su importancia constructiva y la ubicación privilegiada que disfrutaban les convirtió en hitos destacados de la articulación urbana. Así las construcciones de los privilegiados destacaban sobre el resto, conformando en buena parte su fisonomía, tan sólo ciertas construcciones como la Catedral, San Francisco o San Vicente podían superarlas en impacto visual⁹⁴⁰.

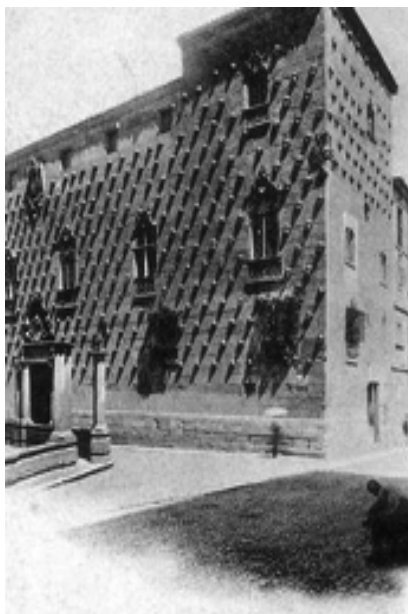
Al igual que ocurría con la totalidad del caserío, los inmuebles principales solían mostrar un cierta irregularidad. Este hecho afectaba tanto a su aparejo, como a sus solares y fachadas. Las sucesivas ampliaciones del solar inicial se realizaban mediante la adición de espacios o la construcción de elementos anejos. Frecuentemente se trataba de iniciativas ilegales, los aristócratas salmantinos acostumbraban a apropiarse de porciones del espacio público y anexionarlas a sus propios solares⁹⁴¹. Sobre estos espacios se

⁹³⁹ *Peones u oficiales*

⁹⁴⁰ A pesar de la importancia morfológica de las parroquias o de ciertas instituciones religiosas el impacto visual de sus construcciones sería mucho menor, con la que la Salamanca de la Baja Edad Media presentaba una imagen laica con una presencia constante de los hitos aristocráticos.

⁹⁴¹ Ver *La praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos/ Apropiación de espacio público*.

alzaban construcciones en mampostería franca, por lo general la piedra tallada se reserva exclusivamente para elementos estructurales y decorativos: dinteles, jambas de puertas y ventanas, antepechos, cornisas etc... No obstante a medida que avanzaba la Edad Media se fue imponiendo el uso de la sillería de Villamayor en la fachadas exteriores de los inmuebles principales.



Casas de las Conchas, primera mitad siglo XX

Las portadas de las casas aristocráticas tuvieron una gran importancia como hitos ineludibles en su entorno humano; elementos que vertebran su contexto más inmediato y mostraban el poderío y estima de sus dueños. Una vez más la fachada de un inmueble privilegiado era el símbolo de sus habitantes, y les permitía mostrar su importancia mediante un lenguaje arquitectónico y estético hacía el exterior. A pesar de la convivencia de tipologías las fachadas aristocráticas presentaban ciertos rasgos constantes. Por lo general se mantuvo el uso de la portada principal adovelada, generalmente de arco de medio punto y con alfiz⁹⁴².

Obviamente los vanos, puertas y ventanas, tenían gran importancia en la vertebración de las fachadas. En ellos se concentraban los elementos decorativos, con especial presencia de los heráldicos dotados de gran valor

⁹⁴² Se trataba de un gusto arcaizante vinculado en cierta medida a la “antigüedad de linaje” que se pretendía transmitir.

simbólico e identificativo. Jugaban un papel destacado como elementos de relación entre la intimidad y el reposo interior, y el bullicioso exterior. Las ventanas solían ser escasas en la porción inferior y más abundantes en el cuerpo superior⁹⁴³.

Por lo general las casas aristocráticas tenían dos pisos a los que en ocasiones se sumaba un sobrado. A veces también incluían un espacio intermedio conocido como entresuelo⁹⁴⁴. El crecimiento y diversidad de las necesidades, conllevó un enriquecimiento y complejidad del interior del inmueble, así como una especialización de sus funciones. De este modo las casas señoriales se convirtieron en un microcosmos ordenado y vertebrado, en el cual se desarrollaba una vida cotidiana no exenta de complejidad.

El acceso al interior se realizaba a través de una gran puerta que daba paso al zaguán y de éste al patio porticado⁹⁴⁵. Ambos eran espacios de carácter semipúblico, ya que podían ser visitado por individuos ajenos a la casa, por tanto debían mostrar la importancia del inmueble y de quienes lo habitaban⁹⁴⁶. Una escalera comunicaba este lugar con el piso principal⁹⁴⁷. En la mayoría de los casos el esquema básico se complicaba, mediante la compartimentación del espacio privado, y un enriquecimiento del semipúblico. En el piso principal se distribuían las antecámaras⁹⁴⁸, cámaras⁹⁴⁹, recámaras⁹⁵⁰, salas⁹⁵¹, oratorio etc....

Las techumbres solían ser de vigas de madera. En ocasiones los espacios más importantes como la sala presentaban artesonado. Por lo general

⁹⁴³ Dado el carácter de casa fuerte de la mayoría de estas construcciones.

⁹⁴⁴ LÓPEZ BENITO, C.I., *Nobleza salmantina ante la vida y la muerte*, Op. Cit., Apéndice Documental, p. 444.

⁹⁴⁵ En el centro o en la parte posterior de dicho patio se ubicaba un pozo.

⁹⁴⁶ El patio era un espacio de reunión y sociabilidad. Llama la atención los contrastes entre la delicadeza de ciertos patios columnados, frente a la austeridad y fortaleza que el mismo inmueble mostraba al exterior.

⁹⁴⁷ Tenía gran importancia como elemento comunicador entre los diversos ámbitos y funciones de la casa. Esta importancia era aún mayor si se trataba de la escalera principal.

⁹⁴⁸ La sala que está antes de la principal, o principales de la casa.

⁹⁴⁹ El aposento interior y retirado, donde regularmente se duerme. *¡Assí los diablos te ganen ¡Assí por infortunio arrebatado perezcas o perpetuo intollerable tormento consigas, el qual en grado incomparablemente a la penosa e desastrada muerte, que espero, traspasa. ¡Anda, anda, maluado! Abre la cámara e endereça la cama* ROJAS, DE, F., Op Cit., p 89.

⁹⁵⁰ Aposento o cuarto después de la cámara destinado a guardar vestidos.

⁹⁵¹ La pieza principal de la casa, o cuarto donde se reciben las visitas de cumplimiento o se tratan los negocios. *CALISTO.- Pues, ¿cómo sales de la sala?; SEMPRONIO.- Abatiose el girifalte e vinele a endereçar en el alcándara* (ROJAS, DE, F., Op Cit., p. 108).

las paredes estaban encaladas y contaban con un zócalo de cerámica vidriada⁹⁵². El suelo solía ser de ladrillo, y el tejado se remataba con tejas.

La importancia del inmueble y sus habitantes era directamente proporcional a la cantidad y calidad constructiva de sus dependencias de servicio. En la planta baja, generalmente al otro lado del patio, se encontraba la cocina realizada en adobes que comunicaba con el corral donde se levantaban varias construcciones como el gallinero, el almacén, las cochiqueras, caballerizas, despensa, bodega, paneras, tinajero, etc... A veces en una estancia separada se situaba una cocina para las matanzas.

En ocasiones los inmuebles principales incluían otras viviendas de menor importancia: *Yten, ruego y encargo a Juan de Maldonado, mi hijo que dé a la dicha Ynes Maldonado, por su vida, la casylla pequeña que está junto a estas mis casas principales*⁹⁵³.

Se estableció una cierta pugna entre las familias aristocráticas con el fin de dotar a su inmueble de una mayor fortaleza y calidad, evidenciando físicamente su poder. El orgullo y la rivalidad existente en el ámbito institucional o social se plasmó en sus realizaciones constructivas, así como en la riqueza decorativa y heráldica de las mismas. Las casas de los privilegiados mostraban hacia el exterior una interesante combinación entre el carácter cerrado y austero propio de las fortalezas, y los ornamentos y estructuras decorativas de carácter palaciego⁹⁵⁴. A finales de la Edad Media lo más usual era encontrar construcciones mixtas con elementos de ambas. En la tipología más cerrada predominaba la torre y la magnificencia venía dada por el volumen, mostrando el ornato en los espacios interiores; por el contrario en las edificaciones de carácter palaciego el ornato se mostraba hacia el exterior como un modo de singularizar la construcción y realzar su importancia.

Las torres eran un elemento fundamental de la morfología urbana bajomedieval, no sólo articulaba el espacio circundante sino que conformaban

⁹⁵² Buena muestra de ello son los restos del palacio de Doña Juana Rodríguez Maldonado incluidos en el convento del Monasterio de Santa María de las Dueñas Dominicanas (Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/Hitos/ Conventos y/o monasterios (instituciones religiosas)*).

⁹⁵³ Testamento del regidor Don Francisco Maldonado de Monleón y Deza (LÓPEZ BENITO, C.I., *Nobleza salmantina ante la vida y la muerte ...*, Op., Cit., Apéndice Documental, doc 465).

⁹⁵⁴ LÓPEZ BENITO, CCI.; RUPÉREZ ALMAJANO, M.N., Op. Cit., p. 154.

la imagen de la ciudad hacía el exterior⁹⁵⁵. La presencia de elementos verticales remarcaba la importancia de los inmuebles y los convertía en un referente visible desde cualquier punto de la urbe⁹⁵⁶. La documentación las denomina como *casas de cal y canto con torres*. Como señalábamos en páginas anteriores fue tal la importancia de estos elementos que las doctoras López Benito y Rupérez Almajano⁹⁵⁷ matizan el asunto de su desmoche por los Reyes Católicos, señalando que cuando se produjo sólo debió afectar a la parte superior y defensiva⁹⁵⁸. La pervivencia de estas construcciones fue importante en la ciudad durante el siglo XVI e inicios del XVII⁹⁵⁹. En 1592 nos consta la realización de diligencias sobre el estado de las fortalezas, torres y casas fuertes de las ciudades, villas y lugares del reino. Se trataba de conocer en qué estado se encontraban y las medidas adecuadas para su conservación⁹⁶⁰.

Desde el siglo XIV tenemos noticias de aristócratas que habitaban casas-torres en la urbe salmantina, sin embargo la importancia de estas edificaciones y el raigambre de sus ocupantes nos permiten retrotraerlas a momentos anteriores⁹⁶¹. Durante el siglo XV continuó el uso de las torres urbanas, aunque adaptadas a las nuevas corrientes⁹⁶². Se atenúo su carácter de fortaleza y se adecuaron a su entorno urbano. La documentación de dicha centuria contiene numerosas referencias a estos inmuebles. Destacaban la torre de Sotomayor o del Clavero⁹⁶³, la Torre del Aire⁹⁶⁴, el Torreón de las

⁹⁵⁵ Es obvio que la presencia de torres definía la importancia y nobleza de ciertos inmuebles. Así en la Tragicomedia de Calixto y Melibea la casa de los nobles padres de ella cuenta con una alta torre que nos permite constatar la importancia de la familia y de su solar (ROJAS, DE, F., Op Cit.).

⁹⁵⁶ Lo que conllevaba una vertebración efectiva del espacio visual.

⁹⁵⁷ LÓPEZ BENITO, CCI.; RUPÉREZ ALMAJANO, M.N., Op. Cit., pp 156-157.

⁹⁵⁸ Ver *La praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos/ Apropiación de espacio público*.

⁹⁵⁹ GUTIÉRREZ MILLÁN, M.E., *Imagen de la ciudad de Salamanca a través de los papeles del legado Ricardo Espinosa Maeso*, Op. Cit., pp. 323-341.

⁹⁶⁰ AGS, Camara de Castilla, Diversos, Serie 11, sec IV, n 1629, leg 20.

⁹⁶¹ En 1298 tenemos noticia de la existencia de una *torre del obispo* donde moraba María Martín que *fazie el pan de la raçon* (ACS, AC 1, fol. 5v)

⁹⁶² Dotándolas de un mayor carácter estético.

⁹⁶³ Fue levantada a finales del siglo XV por Francisco de Sotomayor, clavero de la Orden Militar de Alcántara. Para López Benito (LÓPEZ BENITO, CI., “Don Francisco de Sotomayor, Clavero de Alcántara, un prototipo de caballero en la temprana Edad Moderna”, *Studia Historica, Historia Moderna*, vol IX, (1991), p. 203) es una de las mejores fortificaciones urbanas construidas por la aristocracia salmantina a lo largo del siglo XV. La Torre, el único resto que actualmente queda del Palacio, contaba con cinco pisos comunicados por escalerillas de caracol vaciadas en los muros. Es muy similar a la torre del homenaje del castillo de Belalcázar que pertenecía al mismo linaje, aunque su entidad monumental es menor.

Amayuelas⁹⁶⁵, la Casa-Torre de Juan de Villafuerte⁹⁶⁶, la Torre de los Tejeda⁹⁶⁷, la de Ruiz de Lugo⁹⁶⁸ y la de los Acevedo.

Su carácter de fortaleza se veía reforzado por la existencia de saeteras, cubos y adarves. No obstante cabe señalar que en la ciudad de Salamanca la pervivencia de estos elementos no se debió tan sólo a cuestiones de índole estilística e ideológica, sino que tuvieron una cierta utilidad práctica. Ciertos elementos defensivos como los refuerzos en los muros o las almenas resultaron bastantes útiles durante las banderías urbanas. Así lo expresaba a inicios del siglo XVI el Doctor Rodrigo Maldonado:

que el doctor Rodrigo Maldonado de Talavera, veçino desa dicha çibdad, tenyendo como diz que tenya una casa edificada en esa dicha çibdad en la calle de la Rúa de los mercaderes muy buenas de cal y de canto y con sus torres muy creçidas e con muchas anchuras e cumplimientos, diz que agora nuevamente avya levantado e levantava una torre rezia de cal e de canto en la calle de Sordolo [sic] en frente de unas casas que el dicho Luys de Azevedo tyene en esa dicha çibdad, en las quales dis que ha fecho e hase troneras contra la dicha su casa e enfrente della, lo qual dis que hase syn le recresçer provecho dello e con yntençión dañada de escándalos e bullçios, e que hera hedifiçio fuerte, e que sy asý pasase que él resçibiría mucho agravio e daño, e nos suplicó e pidió por merçed sobrello le proveyésemos de remedio con justiçia mandando derribar e demolir el dicho edifiçio, o como la nuestra merçed fuese ... AGS, RGS, 13 de octubre de 1503⁹⁶⁹.

⁹⁶⁴ Formaba parte de una casa palacio construida a mediados del siglo XV. Perteneció inicialmente a los Castillo, para luego pasar a los Portocarrero (ARCHAVA, PI Civiles, Fernando Alonso, 711.2).

⁹⁶⁵ Formaba parte del palacio de Antón Núñez de Ciudad Rodrigo. Se situaba en la calle Herreros, en la bifurcación actual de la calle Toro con Azafranal. Las excavaciones realizadas en el solar del Teatro Liceo y en los restos del Convento de San Antonio de Padua (JIMÉNEZ, M.C, *Informe de los sondeos y excavación con medios mecánicos del solar del Teatro Liceo de Salamanca*, Informe inédito Museo Provincial de Salamanca, 2000; ADOBE, *Informe del seguimiento arqueológico de los restos del Real Convento de San Antonio de Padua en el solar del teatro Liceo de Salamanca*, Informe inédito Museo Provincial de Salamanca, 2000-2001) han permitido exhumar parte de su fábrica datada en torno a 1470. Se trataba de una sólida construcción de planta cuadrangular, realizada en mampostería de arenisca y cal. Contaba con una entrada exenta compuesta por con una puerta de medio punto de 1'60 de anchura y 3 metros de altura en la clave del arco. Estaba realizada en ladrillo. Los muros eran de notable grosor alcanzando los resto del meridional un metro y medio. De hecho no fueron derruidos sino incorporados como parte de de los cimientos del convento de San Antonio.

Quadrado señala que hacía el exterior era una torre similar a la del Clavero. Se unía al palacio por un arco elevado sobre la calle pública. El inmueble incluía una amplia vivienda, un patio con pozo y el referido torreón.

⁹⁶⁶ Situada en la Plaza de San Martín.

⁹⁶⁷ Situada en la calle Prior.

⁹⁶⁸ Profundamente reformada en la primera mitad del siglo XVI.

⁹⁶⁹ Se ordenó al Corregidor de la ciudad que la viera *por vista de ojos la obra que en ella se haze, e el suelo donde se faze, mandando suspender la obra sy falláredes que es fortaleza o lieva comienço de fortaleza o casa o torre fuerte*. El Consejo Real deseaba estar informado del

A finales del siglo XV una parte de la aristocracia salmantina se inclinó por la construcción de inmuebles de carácter “más palaciego”. De manera progresiva las “formas góticas” fueron sustituidas por elementos renacentistas⁹⁷⁰. Las torres incluidas en estos edificios presentan un carácter más decorativo con vanos más amplios. Ejemplos destacados de esta tendencia son el palacio de los Abarca Alcaraz⁹⁷¹, la Torre de Abrantes⁹⁷² y la celeberrima Casa de las Conchas⁹⁷³.

Fueran cuales fueran sus características constructivas la casa o casas principales eran un elemento básico del reconocimiento del status privilegiado, e incluso se convirtieron en símbolo del linaje⁹⁷⁴. Eran una referencia ineludible, un hito que vertebraba tanto física como mentalmente las actividades derivadas del mismo. Las casas principales eran una parte esencial de la dotación de los mayorazgos que perpetuaban el linaje⁹⁷⁵, y se

asunto por lo que también se le encomendó que recabara información sobre la obra y la remitiera a dicha instancia (ARCHAVA, Reg. de ejecutorias, 252.47, año 1510)

⁹⁷⁰ Aumento del número de vanos, patios de carácter italianizante y desaparición de almenas.

⁹⁷¹ El inmueble actual se construyó a finales del siglo XV sobre uno anterior del que se conservaron los muros exteriores y una ventana sita en la base de la torre. Seguramente el primero también perteneció a los Álvarez Abarca cuya presencia se documenta en Salamanca desde finales del XIV. Sería más austero y sencillo que al actual, similar a las casas de los Enríquez de Solís (conocidas como casa de Doña María la Brava en la actual Plaza de los Bandos). A fines de la Edad Media los Álvarez Abarca cobraron una mayor importancia al convertirse en los médicos de Cámara de la Reina, fue entonces cuando se acometió la profunda reforma, casi reconstrucción, del primitivo inmueble adaptándolo a los nuevos gustos palaciegos.

Para más información sobre ambos inmuebles remitimos a GALLEGO MIGUEL, A., *Los doctores de la reina y su casa en Salamanca*, Centro de Estudios Salmantinos, Salamanca, 1972.

⁹⁷² En su mayor parte es adscribible al siglo XV (NIETO, op cit, p 64). Hacía el interior cabe destacar su patio de carácter doméstico, aunque no por ello carente de decoración y valor representativo.

⁹⁷³ La bibliografía en torno a esta edificación es muy amplia (MARCOS RODRÍGUEZ, F., “¿Cuándo comenzó a edificarse la Casa de las Conchas?”, *Historias y leyendas salmantinas*, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, Salamanca 1991, pp. 225-230; SANTOS BURGALETA, M., “Conchas adentro. Política, familia y patrimonio en la casa del doctor Rodrigo Maldonado de Talavera (1468-1542)”, Op. Cit., pp. 13-50, VACA LORENZO, “Las transformaciones urbanísticas de la Puerta del Sol”, *Antecedentes medievales y modernos de la plaza* (coord. VACA LORENZO A., y RUIPÉREZ ALMAJANO, M.N.), Caja Duero, Salamanca, 2005, pp. 128-134, etc...).

⁹⁷⁴ LÓPEZ BENITO, C.I., *La nobleza salmantina ante la vida y la muerte*, Op. Cit., p, 59.

⁹⁷⁵ Esta institución permitió salvaguardar los principales bienes de las casas aristocrática al vincular su transmisión unitaria a un sólo heredero (Ver *Desarrollo urbano/ Normativa urbanística, generalidades/ Normativa leonesa y castellano-leonesa*). Tenemos noticias de mayorazgos salmantinos del siglo XIV, tales como el vinculado por Don Alfonso Pérez Maldonado a su sobrino Don Diego Arias Maldonado en 1323. Sin embargo la mayor parte de

encontraban sujetas a connotaciones legales específicas⁹⁷⁶. Por lo general han sido heredadas de los antepasados, al menos el solar, y cuando se realizaban de nueva planta mostraban una notable magnificencia. Con el paso del tiempo el inmueble debía ser acrecentado y enriquecido, lo que conllevaba un gran volumen de gasto.



Cuesta de la Raqueta, la fondo la Torre del Aire,
Primera mitad siglo XX

Esta consideración no sólo era visible en la Edad Media sino que su impronta pervivió en los siglos posteriores, buena muestra de ello es el testamento de Don Cristóbal Alonso y Doña María Rodríguez de San Isidro quienes señalaban: *Yten, mandamos que después que Dios llevare a*

la información se refiere al siglo XV. Villar y Macías relata cómo en julio de 1454 Don Enrique Enríquez y su mujer Doña María de Monroy fundaron un mayorazgo con los bienes de Villalba de los Llanos El Regidor Don Diego de Acevedo fundo el suyo en 1472 a favor de su hijo Don Luis de Acevedo. En 1476 Alfonso de Solís obtuvo licencia para hacerlo. El mayorazgo del regidor Don Rodrigo Álvarez Maldonado aparece documentado en 1480 (fue ampliado ocho años después). El del Regidor Don Juan de Villafuerte se documenta en 1495. En época de los Reyes Católicos fundo su mayorazgo Don Gonzalo Vázquez Coronado.

⁹⁷⁶ Para su venta o enajenación era preciso contar con el permiso del rey. En enero de 1514 nos consta la expedición de una licencia a Antón Bonal para vender unas casas sin perjuicio de su Mayorazgo, a petición del Concejo de Salamanca, cuyo procurador había comparecido en el Consejo haciendo relación de que el Arzobispo de Santiago *quiere hedificar una casa de syngular cunplimiento e edifiçio en la dicha çibdad* y que para ello tenía que derribar unas casas de Antón Bonal, incluidas en su mayorazgo, por lo que solicitaba que Bonal pueda vender sus casa *porque la dicha çibdad e nobleza della resçibe acresçentamiento avyendo en ella tal hedifiçio, e deseando por la honrra de la dicha çibdad que aya efetto*. (AGS, RGS, 22 de enero de 1514). Casi una año después (15 de diciembre de 1515) nos consta una citación de Don Antón Bonal ante el Consejo Real para seguir un pleito contra Don Diego Maldonado, mayordomo del Arzobispo de Santiago, sobre la restitución de unas casas de las que había apelado el Arzobispo, alegando que se le había hecho venta judicial de ellas (AGS, RGS, 15 de diciembre de 1515). Se desarrolla un pleito entre Don Antón Bonal, vecino de Salamanca, contra el Arzobispo de Arzobispo de Santiago, sobre la validez de la venta de las casas (AGS, RGS, Consejo Real, leg. 24, f. 12).

*qualquiera de nosotros, que el otro que quedare tenga e posea la casa en que biuimos en pié*⁹⁷⁷. Igualmente Don Juan de Pereyra reseñaba en su testamento: *Ytem, pido y suplico, ruego y encargo a los dichos sennores Deán y Cabildo desta Çibdad que el dia de mi enterramiento me quieran y sean servidos de venir a estas mis casas prinçipales para yr con mi cuerpo para lo enterrar en la dicha su Yglesia...*⁹⁷⁸. El Deán deseaba descansar eternamente en la Catedral salmantina pero antes debía hacerlo en sus casas principales que así se unían al canónigo en vida y muerte.

La casa era parte activa de la Honra y la importancia de una familia o linaje. Así cuando el 26 de junio de 1478 Alfonso Maldonado denunciaba ante los reyes el ataque que había sufrido por parte de miembros de San Tomé⁹⁷⁹, reclamaba que los atacantes “sufrieran el crimen cometido en sus propias personas y casas”; de este modo se equiparaban ambos elementos que actuaban como muestras visible de la venganza o menoscabo experimentado.

Lógicamente la pérdida de dichos inmuebles constituía un castigo de primer orden, que conllevaba no sólo un daño económico sino también una pérdida de estima casi irreparable. A inicios del siglo XVI tenemos constancia de la merced hecha a Don Bernaldino de Rojas, Marqués de Denia⁹⁸⁰, de las casas principales de origen medieval que Don Alonso de Solís poseía en la colación de Santo Tomé. Este había sido condenado por los alcaldes de la Chancillería de Valladolid a *pena de muerte de fuego e a perdimiento de todos sus bienes para la nuestra camara e fisco por aver cometido el delito abovivable contra natura*⁹⁸¹. Se trataba de un castigo máximo, no recaía tan sólo sobre dicho individuo sino también sobre los que le rodeaban⁹⁸².

Los aristócratas salmantinos no se limitaron a transformar el espacio urbano mediante la construcción de inmuebles destacados, también acometieron la transformación de sus entornos inmediatos. En 1498 el Dr.

⁹⁷⁷ LÓPEZ BENITO, C.I., Op. Cit., Apéndice Documental, p. 460.

⁹⁷⁸ LÓPEZ BENITO, C.I., Op. Cit., Apéndice Documental, p. 485

⁹⁷⁹ Emplazamiento a petición de Don Alfonso Maldonado, regidor de Salamanca, contra Don Fernando de Varillas y Don Diego de Valdés, que rompieron la tregua entre los dos bandos de San Benito, al que pertenecía el dicho y Santo Tomé, del cual formaban parte, le atacaron. (AGS, RGS junio, 1478, f 112).

⁹⁸⁰ El Marqués había pedido dichas casas en merced.

⁹⁸¹ AGS, RGS, febrero de 1505, fol. 39

⁹⁸² A tenor de la documentación analizada parece como sí el inmueble fuese una extensión de la propia estirpe, y la pérdida del mismo no supusiera un castigo tan sólo al individuo en sí, sino a la totalidad de su linaje, pasado, presente y futuro.

Alonso Benavente solicitó a los Reyes un permiso para eliminar una *pena de argamasa* que interrumpía el paso hacia su casa sita en la plazuela de San Millán⁹⁸³.

En ocasiones la introducción de mejoras desencadenó disputas entre los propios aristócratas. Así ocurrió en 1495 entre la familia Miranda y Diego de Madrigal⁹⁸⁴, y en 1498 entre el Licenciado Fernández de Guadalupe y el Regidor Don Luis de Acevedo⁹⁸⁵. Este último altercado ya ha sido analizado en las páginas dedicadas a las gestión pactista por lo que remitimos a las mismas⁹⁸⁶. La documentación resulta especialmente ilustrativa tanto por la ubicación de los inmuebles, en la calle Sordolodo, como por la implicación de personajes principales. Es muy interesante constatar cómo un privado, Don Luis de Avecedo, se afanaba en condicionar la conformación del espacio público, extendiendo fuera de su propio inmueble la capacidad de configuración del que disfrutaba en su interior.

Ésta no fue la única ocasión en que los aristócratas salmantinos trataron de imponer sus criterios en cuestiones de índole constructiva. Tenemos noticia de cómo Don Juan de Tejada, vecino de Salamanca, había abierto una puerta ilegal en un inmueble privado sito en la colación de San Juan. El resultado de la Sentencia, Ejecutoria, dada el 24 de noviembre de 1487, fue contrario a Tejada⁹⁸⁷.

Como podemos ver en ocasiones los oligarcas salmantinos usaron de su situación de preeminencia para hacer un uso impropio, y apropiarse del espacio común⁹⁸⁸. Son bien conocidos los casos de usurpaciones de tierras concejiles, especialmente los realizados por la familia Tejada⁹⁸⁹, así como la construcción de casas fuertes en el alfoz sin licencia regia⁹⁹⁰. En el espacio

⁹⁸³ AGS, RGS, octubre, 1498, f 300

⁹⁸⁴ ARCHV, Registro de ejecutorias, leg 45.

⁹⁸⁵ AGS RGS, 1498, abril, f 212

⁹⁸⁶ Ver *La praxis cotidiana/ La configuración orgánica del espacio urbano y el equilibrio pactista*

⁹⁸⁷ AGS, RGS, noviembre 1487, salamanca, fol 35

⁹⁸⁸ Ver *La praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos/ Apropiación de espacio público.*

⁹⁸⁹ A mediados del siglo XV Don Fernando no sólo segregó ilegalmente el lugar de Tejada, de la jurisdicción concejil de Salamanca, sino que llegó a construir una *casa e torre fuerte syn mi liçencia* (AMS, Doc real 2328). Por orden real se paralizaron las obras, y se iniciaron pesquisas. Sin embargo poco después Tejada las continuó en claro desafío.

⁹⁹⁰ La construcción de las casas fuertes eran un asunto de suma importancia que era controlado desde el poder. Nos consta, por ejemplo, la licencia dada por los Reyes Católicos a Don Francisco Maldonado para que pudiera hacer una casa fuerte en su lugar de Porquerizas (AGS, RGS, 1475, abril, fol 369).

urbano este tipo de injerencias eran más complicadas, no obstante conocemos la actuación de Don Alfonso de Solís que en 1449 levantó una casa fuerte cerca de la parroquia de Santo Tomás. El Rey Juan II intervino tratando de evitar nuevos roces entre los bandos. Solís no atendió a la Orden Real, y llegó a levantar la torre, que en 1476 formaba parte de los bienes incluidos en el mayorazgo de Montcántar.

También constatamos la existencia de disputas en torno a infraestructuras urbanas. Este es el caso del pleito sostenido entre el Rector y los colegiales del colegio de San Bartolomé de la ciudad de Salamanca, con Don Rodrigo Maldonado, sobre la construcción de una presa⁹⁹¹. O bien el de Don Fernando de Acevedo con el convento de Nuestra Señora de las Dueñas sobre la posesión de unos inmuebles, acaecido en torno a 1499⁹⁹².

Ubicación de los inmuebles aristocráticos y zonificación del espacio urbano

Como ya hemos señalado la localización de las viviendas aristocráticas en puntos destacados de la ciudad distinguía a sus moradores del resto de los habitantes de la urbe. La situación de las casas principales y de sus ámbitos de influencia contribuyeron a articular la morfología de la Salamanca medieval. A lo largo de los siglos medievales se configuró en la ciudad una doble división del “espacio aristocrático”: la derivada de sus necesidades de localización y la zonificación generada a raíz del encuadramiento en los bandos-linajes. Esta última no afectó sólo a los caballeros de los linajes y a su clientela, sino a todos los habitantes de la ciudad.

Por lo general los señores construyeron sus casas principales en la franja central del espacio intramuros. Presentaba mejores condiciones de estima y edificabilidad⁹⁹³. Además era en este sector donde se ubicaban la

⁹⁹¹ ARCHAVA, Reg. de ejecutorias, 151.46.

⁹⁹² ARCHAVA, Reg. de ejecutorias, 135.5.

⁹⁹³ Monsalvo Antón ha señalado que *el hecho de que los patricios salmantinos tuvieran preferencia por fijar sus lugares de residencia en ciertas áreas de la ciudad... sirvió para rediseñar sectorialmente la ciudad* (MONSALVO ANTÓN, J. M., “Espacios y poderes en la ciudad medieval, Impresiones a través de cuatro casos: León, Burgos, Ávila y Salamanca”, *Los espacios de poder en la España Medieval, XII Semana de Estudios Medievales*, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2002, p. 145). Sin embargo nosotros consideramos que no se trató de un replanteamiento espacial, sino de la consecuencia lógica de una dinámica que se venía apuntando desde mediados del siglo XIII. La congestión cada vez mayor de los espacios contenidos en la Cerca Vieja, unido a la frecuente importancia del sector norte-central de la Nueva (en gran parte debido a la traslación del nodo-mercado) contribuyeron a potenciar un espacio que cobró la suficiente estima e importancia, amén de sus buenas condiciones físicas,

mayoría de las parroquias, las que contaban con una población más destacada. Ya hemos señalado que una de las principales funciones de estos inmuebles era mostrar hacia el exterior la calidad e importancia de sus dueños, por lo que se prefirieron ubicaciones en entornos bien considerados como la Puerta del Sol y las calles Toro y Zamora.

Fuera de la franja central se ubicaban algunos monasterios que tenían vínculos destacados con los grupos aristocráticos, éste es el caso de San Francisco y la Anunciación (ambos en el sur del flanco oeste), San Esteban o las Dueñas (ambos en el sur del flanco este). En sus cercanías algunos aristócratas contaban con inmuebles, aunque no eran las casas principales sí tenían una cierta importancia. Cabe citar como ejemplo las dos pares de casas de poseía Doña Juana Solís y que legó en el siglo XVI a su hijo mayor Don Alonso de Luna⁹⁹⁴.

Dentro de la franja central podemos diferenciar, de sur a norte, cuatro zonas principales. La primera (zona 1) se localiza intramuros de la Cerca Vieja y se caracteriza por la escasez de hitos particulares. Tan sólo encontramos una pequeña concentración de casas particulares en el espacio comprendido entre la Catedral y la puerta de San Sebastián. A nuestro juicio este fenómeno no se debió a una opción voluntaria por parte de la aristocracia salmantina sino más bien a la escasez de espacio, que se encontraba ocupado por los hitos universitarios y religiosos⁹⁹⁵. En esta zona se ubicaban el palacio de los Álvarez Abarca (1)*, la casas de los Anaya (2), la Torre de Villena (3) y el solar de los Paz (25). Esta última se situaban en el límite de la zona y su localización se debía más a la configuración de la muralla que a su adscripción nobiliaria. Las parroquias e hitos contenidos en esta zona se adscribieron al bando de San Benito⁹⁹⁶.

para ser el escenario de los “logros arquitectónicos” de una aristocracia pujante de carácter urbano.

⁹⁹⁴ LÓPEZ BENITO, C.I., *Nobleza vida y muerte...*, Op. Cit., Apéndice documental p. 438.

⁹⁹⁵ Por supuesto había suficiente espacio para contener viviendas, talleres y otros inmuebles propios del caserío urbano, pero no para los complejos residenciales de los aristócratas.

* La numeración entre paréntesis tiene correspondencia con las ubicaciones reflejadas en el plano de zonificación incluido al final del capítulo.

⁹⁹⁶ Llegados a este punto debemos aclarar que la adscripción de una zona a uno u otro bando no significa que la totalidad de los habitantes de la misma se alinearan en el mismo, sino que las parroquias y los hitos señalados sí lo hicieron, con lo que el espacio si fue considerado por los contemporáneos como “terreno de uno u otro bando”.

Una segunda zona (zona 2) se situaba entre la Puerta del Sol y a la plaza de San Martín. Este espacio estaba ocupado en su mayor parte por edificaciones aristocráticas, como veremos a continuación resulta especialmente significativa la abundancia de las mismas en torno a la iglesia de San Benito⁹⁹⁷. Como hitos principales de este espacio cabe nombrar: el casa-palacio del Dr. Maldonado Talavera (4)⁹⁹⁸, las casas principales de los Arias Maldonado (5), casa-palacio de Don Pedro Maldonado (6)⁹⁹⁹, casa de Maldonado Ribas (7)¹⁰⁰⁰, casas de los Acevedo (8)¹⁰⁰¹, y casas de los Acevedo Fonseca (9)¹⁰⁰², la Torre de los Anaya-Sotomayor (Torre del Clavero, 10) y la Torre de Anaya-Bazán-Pereira (Torre de Abrantes, 11). Esta última se ubicaba junto a la iglesia de San Adrián, un templo de particular significado en los altercados acaecidos en la ciudad en 1507. Los templos e hitos contenidos en esta zona se adscribieron la bando de San Benito (12). Llegados a este punto cabe señalar la especial circunstancia del convento de la Anunciación, vulgo Santa Úrsula, que si bien se perfila como un hito del

⁹⁹⁷ En un espacio reducido conviven un total de cinco hitos principales.

⁹⁹⁸ *Casas que nos el cabildo tenemos en la Puerta del Sol que son las siguientes las unas junto con las casas del dicho Doctor de Talavera ...* ACS, AC, cajón 70, n 9, fol 71r (ca 1485-1486)

⁹⁹⁹ Sus restos fueron reaprovechados para la construcción del convento de la Madre de Dios

¹⁰⁰⁰ Casa promovida por Don Diego Maldonado Ribas, quién heredó el solar de Francisco de Ribas, mayordomo del Arzobispo Fonseca. El inmueble actual es posterior a 1529, no obstante nos queda constancia de su significativa ubicación.

¹⁰⁰¹ *que estan vn memorial original de aquellos tiempos, en el Conuento de San Esteuan de Salamanca que dize. Esta es la memoria de los tie(n) pos. En el años 1415 reynaua en Castilla y Leon el Rey don Iuan de edad diez años ... E eb este tie(n)po gano el Rey de Portugal á Zebra del Rey de Bellamarin, è fazia el Estudio de Salamanca casas para leer las ciencias, é el Obispo don Diego fazia Colegio, è el Doctor Azebedo fazia sus casas a San Benito, è el Doctor Iuan Rodriguez acabaua su torre 1415* GONZÁLEZ DÁVILA, G., *Theatro Eclesiastico de la primitiva iglesia ...*, Op. Cit., pp. 117-118.

El Rey Juan II se hospedó en estas casas durante su estancia en Salamanca en el año 1440.

El conjunto construido incluía la residencia señorial con torres, así como casas y corrales inmediatos (*.. establezco mayorazgo de la mi casa de cal e de canto con sus Torres en que yo agora moro, que es junto con San Benito, e de todas las otras cassas e corrales circunscritos segund que las yo tengo e poseo e me pertenecen ...* AHPSA, I 5087, fol 7777) Don Alonso de Acevedo las transformó profundamente en los inicios del siglo XVI.

¹⁰⁰² El palacio estaba situado en la actual calle Compañía casi enfrente de San Benito. Lindaba con la casa principal del Mayorazgo de Pedro Maldonado Espino, entre ambas tan sólo mediaba una calleja. Consta que el palacio ya estaba edificado en 1462, fecha en que se fundó el mayorazgo. Estaba construida en piedra franca de villamayor. Su aspecto externo era impresionante con cuatro torres levantadas en sus ángulos. Contaba con un patio interior y un amplio huerto.

López Benito ha constatado que en 1462 se ubicaba en esta plaza una *casa de cal e de canto con sus torres en que yo agora moro, que es junto con San Benito*. Esta inmueble fue la base de las casas principales de los Acevedo-Fonseca.

linaje Maldonado, se sitúa en el flanco oeste, y más al norte de lo que cabía esperar¹⁰⁰³.

En este espacio se ubicaba lo que podemos considerar como el núcleo del dicho bando, situado en torno a la iglesia de San Benito. El templo actuaba como nodo principal del entorno¹⁰⁰⁴. En esta línea resulta muy expresiva la relación de Don Juan Álvarez Maldonado, que a inicios del XVI¹⁰⁰⁵ relataba cómo el Arzobispo Fonseca había modificado el templo medieval al que se vinculaba su familia:

... sepades que Juan Aluares Maldonado vesyno desa dicha çibdad (Salamanca) nos fizo rrelaçion por su petiçion diziendo que el Arçobispo de Santiago deribo la yglesia de Sant Benyto desa dicha çibdad para la rreedificar con voluntad de todos los vesynos e casualeros de la dicha parrochia por quales dixo que todo lo que ally se les quedarya asy de enterramientos commo de otra qualquier cosa que enla dicha yglesia tovyese e diz que agora ha comenzado a faser la dicha yglesia la qual diz que tenya una puerta que salia frontero de su casa que avia fecho Rrodrigo Aluares Maldonado su padre con toda la pared de la dicha yglesia a su costa en la qual diz que tenya sus bustos e enterramientos e que agora façiendo la dicha obra çierra la dicha puerta delo qual le venya grande perjuizio porque desde la dicha su casa avian de rrodear por otra puerta para entrar en la dicha yglesia e en tiempo de lodos su muger e sus amas e los de su casa rresçibian pena e por yr por lugar mas publico e por que emos desto los dichos enterramientos dauan perdidos e los dichos vesynos desa dicha çibdad danno por quela dicha puerta estaua en lugar muy publico por ende que nos suplicauan e pedian por merçed çerca dello la manda uemos e pueda mandados que vos fizieredes que se fisyese la dicha puerta en la dicha pared commo la dicha su padre la avia fecho o como faser lo qual visto por los de nuestro consejo fue acordado que deviamos mandar dar esta nuestra carta en la dicha rrazon e nos tovimosla por bien porque vos mandamos que luego veades lo susodicho a llamades las partes aquy tenedes ayays vuestra ynformaçion çerca dello asy los testigos que las dichas partes vos fueren preguntado como por las que vos tomades e rreçibiedes de ofiçio e como e de que manera solia star fecha la dicha obra de la dicha yglesia e en que parte esta fecha la dicha puerta e commo de que manera se fasya agora la dicha yglesia e si de assaz la dicha puerta viene algun danno e perjuizio e que perjuizio es el que se sigue e cual es lo que mas cumple que se faga para la obra dela dicha yglesia se faga commo convenga e de todo lo otro que vos vieredes que devays faser informaçion ... AGS, Cámara de Castilla, puebls-16-296

Como viene siendo común el relator esgrimía el argumento de la conservación, al reclamar que la dicha pared con su puerta, hecha de antiguo y ahora eliminada, fuera vuelta a construir *commo la dicha su padre la avia*

¹⁰⁰³ En gran medida debido a su cronología y a la estrecha vinculación con el Arzobispo Fonseca.

¹⁰⁰⁴ A la par que hito de la morfología general de la urbe.

¹⁰⁰⁵ A pesar de la cronología el documento nos muestra los modos de actuación y resortes cuyo funcionamiento constatamos en Edad Media.

fecho. Obviamente no se trataba tan sólo de un asunto de índole constructiva. Este es uno de los ejemplos más expresivos de cómo el espacio urbano, y los elementos que lo articulaban eran tomados como “piezas fundamentales” en el juego de poder de la ciudad¹⁰⁰⁶. No se trataba de una iglesia cualquiera sino de San Benito, y los “ligitantes” eran nada menos que el Arzobispo de Santiago y la familia Álvarez Maldonado. La intervención suponía la desaparición de dos de los elementos fundamentales para la definición del linaje sus tumbas y *bultos* ubicados en la iglesia parroquia, y la comunicación directa de ésta con las casas principales¹⁰⁰⁷.



Torre del Clavero, primera mitad siglo XX

Otra muestra de la importancia de este espacio y de su estrecha vinculación con los Maldonado, es la permuta¹⁰⁰⁸ realizada entre Don Juan Maldonado¹⁰⁰⁹ y el Doctor Rodrigo Maldonado de Talavera de unas casas¹⁰¹⁰

¹⁰⁰⁶ Es interesante constatar cómo en un primer momento la intervención se realiza con el consenso *con voluntad de todos los vesynos e casualleros de la dicha parrochia* sin embargo el Arzobispo rompe su parte del trato al modificar la estructura original del templo.

¹⁰⁰⁷ El texto destaca la falta de estima que supone que *su muger e sus amas e los de su casa rresçibian pena e por yr por lugar mas publico*, incluso se destaca la suciedad de la plaza que deben atravesar...

¹⁰⁰⁸ La noticia nos llega a través de una Facultad dada al dicho Juan Maldonado para realizar la permuta, ya que las propiedades se encontraban vinculadas por mayorazgo. Obviamente una vez realizado el cambio las propiedades se vieron sujetas a las mismas restricciones (AGS, RGS, abril de 1489, fol 2).

¹⁰⁰⁹ En nombre de su hijo Don Diego Maldonado.

¹⁰¹⁰ *Destlindadas y con algunos corrales que contiene*. Antes habían pertenecido a Arias Maldonado (AGS, RGS, febrero 1489, fol 60)

en la calle Sordolodo por otras cerca de San Benito¹⁰¹¹. El documento señala expresamente que las dichas casas eran *juntas nuevas e bien rrematadas*, igualmente se especificaba que las casas eran más alegres, sanas¹⁰¹² y mejor que las que tenía, por lo que podría “mejor vivir, sin sombras de necesidad”. El cambio se completó con 90.000 mrs dados por Don Juan Maldonado.

Una tercera zona (zona 3) se ubicó al este de la Plaza en el espacio comprendido entre las parroquias de Santa María de los Caballeros, Santo Tomé y San Martín. Al igual que en el espacio anterior, en el que ahora nos ocupa se observa una notable abundancia de edificaciones aristocráticas, así como de hitos significativos¹⁰¹³. En la calle Prior se situaba la casa Palacio de los Tejeda (13), frente a ella la casa-torre de Rodríguez Villafuerte (14) y cercana a ésta la casa de Rodríguez Manzano (15) y de Francisco Tejeda (16)¹⁰¹⁴. En la propia Plaza de San Tomé se ubicaban las casas de los Enríquez de Monroy (17)¹⁰¹⁵ y el palacio de los Solís (18)¹⁰¹⁶. En la Plaza de San Martín se ubicaba la parroquia homónima y la de torre de Juan de Villafuerte (19)¹⁰¹⁷. En esta ocasión las parroquias e hitos contenidos se adscribieron al bando de Santo Tomé (20) / Martín (21). Su núcleo principal se situaba en torno a la iglesia de Santo Tomé, que se convirtió en el nodo articulador principal del entorno. Junto a este templo destaca la existencia del convento de Santa Isabel, adscrito de modo inequívoco a la familia Solís y a sus partidarios¹⁰¹⁸.

¹⁰¹¹ *de una parte casas de Alvares Maldonado e de otras parte la calle publica*

¹⁰¹² Las casas de Sordolodo tenían problemas de aguas freáticas.

¹⁰¹³ En un espacio reducido conviven cinco hitos principales.

En 1449 Don Alfonso de Solís ya había construido una casa fuerte cerca de Santo Tomé, en la calle Concejo. El Monarca Juan II no pudo dismantelar esta edificación por lo que “cundió el ejemplo” y al inicio del reinado de los Reyes Católicos la plaza de Santo Tomé se encontraba “llena de torres”.

¹⁰¹⁴ LÓPEZ BENITO, C.I., *Bandos nobiliarios de Salamanca al iniciarse la Edad Moderna*, Op. Cit., p. 117.

¹⁰¹⁵ Conocida popularmente como casa de María la Brava.

¹⁰¹⁶ Fue residencia del Monarca Felipe II y de su mujer Doña María de Portugal durante sus esponsales.

¹⁰¹⁷ *que estan vn memorial original de aquellos tiempos, en el Conuento de San Esteuau de Salamanca que dize. Esta es la memoria de los tie(n) pos. En el años 1415 reynaua en Castilla y Leon el Rey don Iuan de saedad diez años ... E en este tie(n)po gano el Rey de Portogal á Zebra del Rey de Bellamarin, è fazia el Estudio de Salamanca casas para leer las ciencias, é el Obispo don Diego fazia Colegio, è el Doctor Azebedo fazia sus casas a San Benito, è el Doctor Iuan Rodriguez acabaua su torre 1415* GONZALEZ DÁVILA, G., *Theatro Eclesiastico de la primitiva iglesia ...*, Op. Cit., pp. 117-118.

¹⁰¹⁸ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/Hitos/ Conventos y/o monasterios (instituciones religiosas)*.

Obviamente una mayor cercanía a Santo Tomé denotaba una mayor importancia de la edificación y del linaje que lo habitaba¹⁰¹⁹. La estima de esta ubicación y la importancia de los hitos cercanos, motivó la realización de constantes reformas en los mismos, encaminadas a su enriquecimiento y adecuación tanto constructiva, como decorativa. Se trataba de un “escaparate privilegiado” para mostrar el poder y la riqueza de la familia, y era preciso estar a la altura de un marco tan destacado.

Hasta cierto punto podemos establecer que la situación de una familia respecto al nodo principal¹⁰²⁰ correspondía a su nivel de preeminencia dentro del bando, es decir cuanto más cerca del templo, mayor estima y capacidad de mando dentro del linaje. En este contexto llama poderosamente la atención la escasez de hitos aristocráticos en torno a la parroquia de San Martín. Esta circunstancia pudiera deberse a su tardía identificación con el linaje (mediados del siglo), a la situación inmediata del mercado, poco grata para la ubicación de grandes palacios¹⁰²¹, o al carácter concejil de espacio¹⁰²².

A finales de la Edad Media la parroquia de San Martín presentaba una indudable adscripción al bando urbano. Un documento de 1486 nos informa de que la pared de la capilla de San Blas había sido destruida años atrás por los del bando de San Benito para acceder al templo en el que se había encastillado los de bando contrario¹⁰²³. El documento respondía a la intención de Don Diego de Santiesteban de reparar la capilla, lo que no era bien visto por los de San Benito. Se desencadenó un proceso en el que hubieron de intervenir los Reyes Católicos que permitieron la “reparación y reedificación de la estancia”.

Por último la zona cuatro (zona 4) se situaba inmediata a la anterior hacia el este¹⁰²⁴, delimitada por la plaza de San Martín y la propia Cerca. Aunque en este espacio continúan abundando las construcciones

¹⁰¹⁹ Esta regla también es aplicable en el caso de San Benito.

¹⁰²⁰ Santo Tomé o San Benito, según el linaje al que nos referimos

¹⁰²¹ Tal como se señaló al referir la morfología de la ciudad, sorprende que las casas existentes en la Plaza Mayor no se encuentren entre las más ricas ni las mejor valoradas de la ciudad, mayoritariamente se trata, de viviendas ocupadas por comerciantes, así como por mesones y otras dependencias de servicios. La imposibilidad de encontrar amplios solares, y la incomodidad producida por el trasiego del comercio harían de éste un lugar propio, en principio, de comerciantes pero no de grandes palacetes.

¹⁰²² Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Hitos/ Infraestructuras del gobierno concejil*.

¹⁰²³ AGS, RGS, 1486, marzo, fol 49.

¹⁰²⁴ Siempre dentro de los límites de la franja central.

aristocráticas¹⁰²⁵, los hitos eran más escasos y dispersos. En la calle Herreros se ubicaba el palacio y torre de Antón Núñez de Ciudad Rodrigo (22), hacia el este¹⁰²⁶ se localizaba la Torre de los Castillo y el palacio anejo (Torre del Aire, 23), más hacía el norte, en San Boal se situaba el palacio de los Arias Corvelle (24)¹⁰²⁷. Las parroquias e hitos contenidos en esta zona también se adscribieron al bando de Santo Tomé/ San Martín. Cabe citar por su singularidad la adscripción de la Magdalena que aún mantenía su carácter de encomienda de la Orden de Alcántara.

Como podemos ver mientras las necesidades de localización de las propiedades aristocráticas las circunscribieron a la franja central, estableciendo una división “lateral” de la urbe, la adscripción a los diferentes bandos conllevó una articulación “transversal”. Los bandos de San Benito y San Martín o Santo Tomé tuvieron una marcada dimensión espacial dentro del contexto urbano¹⁰²⁸. A grandes rasgos podemos señalar que la mitad norte se encuadraba en el bando de Santo Tomé/ San Martín y la sur en el de San Benito. En los espacios centrales de ambos bandos (zonas 3 y 4) se contenían los principales hitos y espacios del enfrentamiento. No deja de ser significativo el hecho de que los sectores de morfología más antigua, la Cerca Vieja, Puerta del Sol y entorno de la Rúa, se adscribieran a San Benito, mientras que los de una conformación posterior, Plaza de San Martín y aledaños de calles Toro y Zamora, lo hicieran a Santo Tomé/ San Martín. A nuestro juicio esta articulación no respondió, como han señalado algunos estudiosos, a la herencia de ubicación de unas u otras naturas¹⁰²⁹, sino a la

¹⁰²⁵ En la *cal de Santiyuste*, vivía Alfonso Pérez, mayordomo del bando de San Martín en la Ordenanza de Sotosalbos (VACA LORENZO, A., Op Cit, Apéndice documental, p. 92) y en la calle Concejo lo hacía Alfonso Rodríguez, hijo de Juan Rodríguez, y uno de los incluidos en la nómina de Santo Tomé de dicho documento (VACA LORENZO, A., Op Cit, Apéndice documental, p. 100).

¹⁰²⁶ En la parroquia de Santa Eulalia.

¹⁰²⁷ Fue construido en torno a 1470. En el siglo XVI se acometió una profunda reforma del inmueble medieval, por lo que son pocos los restos del edificio original: tan sólo el escudo de los Arias Corvelle y parte de la portada.

¹⁰²⁸ Para Monsalvo Antón esta temprana territorialización condujo a una desnaturalización de los bandos-linajes (MONSALVO ANTÓN, J.M., “La sociedad concejil de los siglos XIV y XV...”, Op. Cit., p. 463). A nuestro juicio los bandos salmantinos fueron desde sus orígenes un fenómeno territorial. Sus resortes de actuación e incluso sus propias denominaciones nos remiten a procesos eminentemente urbanos que se desarrollaban sobre un espacio zonificado e incluso en ocasiones altamente polarizado. Consideramos estas circunstancias como un matiz, tal vez una peculiaridad, pero no una modificación de sus características fundamentales de funcionamiento.

¹⁰²⁹ Al analizar la articulación urbana derivada de la Segunda Repoblación ya nos hemos referido a la menor importancia que, a nuestro juicio, tuvieron estas realidades en el proceso de configuración urbana (Ver *La Repoblación (punto de inflexión)/ La segunda repoblación del*

concentración de individuos y propiedades afines en torno a espacios concretos.

Resulta interesante constatar cómo el bando de San Benito controlaba un espacio de mayor “calidad simbólica”, pero más reducido ya que la abundancia de hitos universitarios y religiosos intramuros de la Cerca Vieja limitaban en gran medida su espacio de asentamiento a la franja comprendida entre la iglesia de San Isidro y la de San Martín (zona 2). Por su parte el bando de Santo Tomé/San Martín contaba con un espacio más amplio, y que en líneas generales carecía de hitos no aristocráticos, con los que compartir espacio¹⁰³⁰. Por tanto no se beneficiaron de las sinergias que estos generaban, fundamentalmente aumentando la estima del espacio. En la práctica San Tomé controlaba una mayor “cantidad” de espacio, mientras que San Benito contaba con uno más reducido pero de mayor “calidad”. A nuestro juicio esta coyuntura no se debió a una decisión consciente de uno u otro bando, sino al proceso de colmatación significativa del espacio¹⁰³¹.

Constatamos la pervivencia de esta división en el siglo XVI¹⁰³². No afectaba tan sólo a los aristócratas salmantinos, sino también al resto de la población que se encontraba encuadrada en parroquias que a su vez se articulaban sobre la realidad de los bandos¹⁰³³. Una de las muestras más expresivas de este fenómeno es el documento derivado de la reunión de pecheros-parroquianos celebrada en 1524 en la ciudad de Salamanca¹⁰³⁴. En dicha ocasión se produjo una modificación de las reglas para la elección de sexmeros y otros oficios de pecheros. El texto señala la existencia de ciertas prácticas de *uso e costunbre* que se conservaban en papeles antiguos ya perdidos¹⁰³⁵. Conocemos la existencia de un cuadrillero de cada parroquia, así como de la institución de los veinte en representación de las mismas. En la elección de 1524 diez de las parroquias se encontraban adscritas a San Benito y otras tantas a Santo Tomé. Al primero bando “perteneían”: San Blas, San

solar salmantino: acción de Don Raimundo de Borgoña/ Reordenación del espacio urbano (condiciones generales)

¹⁰³⁰ Hitos religiosos como el convento de Santa Isabel en realidad presentaban un fuerte carácter aristocrático.

¹⁰³¹ Aunque la ciudad no estaba colmatada sí permanecían ocupados aquellos espacios que a priori transmitían una mayor estima.

¹⁰³² GUTIÉRREZ MILLÁN, M.E., *Imagen de la ciudad de Salamanca a través de los papeles del legado Ricardo Espinosa Maeso*, Op. Cit., pp. 342-362.

¹⁰³³ Lógicamente la concentración de caballeros de una tendencia en una colación también determinaría, en cierta medida el signo de sus vecinos menos favorecidos.

¹⁰³⁴ AMS, Doc real, 2194; AHPSA 3152, fol 170-173

¹⁰³⁵ Lo que nos remite a una cronología medieval.

Juan del Alcazar, la Catedral, San Cebrián-San Polo, Santo Tomás, San Román¹⁰³⁶, San Justo, San Adrián, San Isidoro y San Benito. A Santo Tomás estaban unidas: La Magdalena, San Mateo, San Juan de Barbalos, Santo Tomás, Santa María de los Caballeros, San Martín, San Julián, San Cristóbal, Sancti Spíritus y Santa Olalla. Cabe suponer que esta delimitación también afectaría a otras iglesias no incluidas en la relación. Resulta interesante constatar que los asistentes a estas reuniones no eran caballeros, sino simples vecinos que desarrollaban su vida en el marco de la parroquia¹⁰³⁷.



Palacio de Garcigrande, segunda mitad siglo XX

Un protocolo notarial de 1545 refleja la misma división, lo que nos permite comprobar la estabilidad del modelo¹⁰³⁸. Veinte años después el fenómeno continuaba afectando a todos los vecinos, no sólo a los aristócratas, manteniendo, e incluso acrecentando su carácter espacial. De este modo los bandos de Santo Tomás y San Benito no sólo se sustentaban sobre redes de parentesco y clientelismo sino también sobre lazos de vecindad¹⁰³⁹.

¹⁰³⁶ Aquí se ubicaban las casas principales del mayorazgo fundado por Pedro Bonal a inicios del siglo XVI (AGS, Consejo Real, 82, exp 10, año 1523).

¹⁰³⁷ MONSALVO ANTÓN, J.M., Op Cit, p 98.

¹⁰³⁸ LÓPEZ BENITO, C.I., Op Cit, p 132.

¹⁰³⁹ Como ya hemos señalado no consideramos esta circunstancia como desnaturalización de los bandos salmantinos, sino más bien como una peculiaridad de los mismos debida a su fuerte carácter especial.

Nota: Consultar plano de *Ubicación de parroquias siglo XVI* contenido en la carpeta *La Ciudad de Piedra* del Cd anexo.

No tenemos constancia de que los linajes salmantinos estuvieron presentes en los arrabales extramuros¹⁰⁴⁰. Este espacio se consideraba un entorno de importancia económica pero no social¹⁰⁴¹. Recordemos que los arrabales contaban con una estima muy baja, por lo que carecían de entidad e interés para los propósitos de los aristócratas salmantinos. Sin embargo el arrabal si era incluido en la ciudad a la hora de establecer las penas de destierro de la tregua de 1476¹⁰⁴².

Otros palacios urbanos

Llegados a este punto debemos señalar la existencia de diversos palacios urbanos que sin encuadrarse en las tipologías de las casas aristocráticas aparecen destacados en la documentación con la referida denominación (palacio/palacios). Obviamente no se trataba de conjuntos palaciegos al modo que entendemos actualmente, pero sí de edificaciones más grandes y lujosas que las que les rodeaban. Constituyeron un hito para su entorno, lo que se constata por su aparición en la documentación como referentes de ubicación de otras propiedades

En las inmediaciones de la Catedral se situaba el palacio episcopal, que actuaba como hito¹⁰⁴³. En el siglo XII estaba ubicado en el Azogue Viejo¹⁰⁴⁴, un espacio de importancia económica que de este modo “ganaba” en significación simbólica. A lo largo de los siglos el inmueble fue ampliado y enriquecido. En agosto de 1388 se tomó posesión de una casa situada junto a la Cerca Vieja, que había sido donada al Cabildo por el Obispo Don Juan de Castellanos a cambio de otras casas que éste había incorporado al referido

¹⁰⁴⁰ Nos referimos a una presencia institucionalizada, lo que no significa que a nivel particular diversos aristócratas de la ciudad no contaran con intereses en estos espacios.

¹⁰⁴¹ AHN, Sec Clero, Leg 5878, n 10. Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Estructuras unitarias de asentamiento/ Estructuras centripetas/ Los Arrabales*

¹⁰⁴² Si un individuo se encontraba involucrado en un altercado: *si fuere personal principal, que sea desterrado e vaya fuera desta dicha cibdad y sus arrabales treinta dias, e si fuere escudero que pierda las armas, e sea desterrado de la dicha cibdade sus arrabales por sesenta dias; e si fuere ome de pie u oficial que pierda las armas e sea desterrado de la dicha cibdad y de sus arrabales por noventa dias...* VILLAR Y MACÍAS, M, Op. Cit., lib V, Apéndice documental XIV.

¹⁰⁴³ ACS, AC, cajón 70, n 17, fol lv.

¹⁰⁴⁴ MARTÍN MARTÍN, J.L., Op Cit, p 78.

palacio¹⁰⁴⁵. En 1436 el Obispo Don Sancho de Castilla mandó edificar un nuevo inmueble al que se trasladó el palacio¹⁰⁴⁶. Se situaba cerca del edificio universitario a espaldas de la Rua Nueva¹⁰⁴⁷, cerca de la calle que comunicaba con San Millán¹⁰⁴⁸ y del Desafiadero¹⁰⁴⁹.

En torno al complejo episcopal se ubicaba un buen número de propiedades urbanas que constituían una parte importante del patrimonio catedralicio¹⁰⁵⁰. De su importancia como hito institucional nos habla el hecho de que fuera aquí donde se dirimían ciertos pleitos judiciales:

En la noble ciudad de Salamanca miercoles nuebe duas del mes de marzo año de nascimiento de Nuestro Salvador Jesuschristo de mil y quatrocientos y nobenta de un año en presencia de mi Bartolome Rrodriguez Escribano e Autoridad Apostolica Real y Episcopal y uno de los escribanos y notarios publicos de los del numero de la Yglesia de Salamanca e de los testigos de yuso escritos, é ante el honrrado y discreto varon, el Bachiller Diego de Espinosa, beneficiado en la Yglesia de Salamanca, oficial

¹⁰⁴⁵ ACS, cajón 3, leg 1, n 47-2

¹⁰⁴⁶ A finales del siglo XV dicho inmueble estuvo a punto de desaparecer y pasar a formar parte del solar destinado al nuevo complejo catedralicio (Ver *La praxis cotidiana/ La configuración orgánica del espacio urbano y el equilibrio pactista*)

¹⁰⁴⁷ *No lejos se situaban las casas nuevas e sobrados, que son en la Rúa Nueva, enfrente de Calvillo, linderos: casas de Santa María, de una parte, e los palacios del obispo, de la otra el cabildo la había arrendado a Juan Sánchez por ochenta e un mrs... ACS, AC, lib 2, fols. 13v; 29-10-1413*

.... Ayuntados en cabildo hordinario... arrenda dos casas una junto con la otra delas capellanias del coro son en esta cibdad en la Rua Nueva alas espaldas delos palacios obispales que vacaron por muerte de Don Juan Garsia... ACS, cajón 70, n 3.

..... unas casas en esta cibdad en la rrua nueva a las spaldas de los palacios obispales que son de las capellanyas del coro de la dicha yglesia las quales vacaron por muerte del a muger de Pedro Cardenas..... ACS, AC, cajón 70, n 17, fol 236v (año 1469)

Vino a clastro el maestro Yuça, encargado de la obra de la librería. Después de haber hablado sobre ella, nombran a los doctores Zamora, Cornejo y Martín de Avila y al maestro Pascual para que estén con el señor obispo (Gonzalo Vivero) y dicho maestro Yuça le informe que el edificio de la obra de la librería no perjudica ni a la catedral ni a su palacio.. AHUSAL, LC, 919, lib 2, fols. 75; 19-2-1476

¹⁰⁴⁸ *... E las calles que se han de empedrar en la forma suso dicha son las siguientes: primeramente, la calle de la rua preñçipal, que se dise la rua de Sant Martin, començando desde la plaça hasta Santa Ysydro, con todas las casas que esta alderredor del dicho Sant Adrian e desde el dicho Sant Ysydro toda la rua nueva hasta la plaça de Sant Millan, con la calle que atrauiesas desde el canto de la casa del Obispo hasta dar en el corral de la casa del maestro de Franquera, e desde el dicho Sant Millan hasta al puerta del rio... ACS, cajón 17, leg 1, n 12.*

¹⁰⁴⁹ *Cyrcuito de las casas que estan cerca de los palacios obispales dela otra parte al razon della calle desafiadero... ACS, cajón 8, leg 3, n 1, fol 1v.*

El desafiadero se extendía desde la puerta principal de la Universidad hasta la confluencia de las actuales calles de Tavira y de La Latina (GUTIÉRREZ MILLÁN, M.E., Op Cit., p 327).

¹⁰⁵⁰ ACS, cajón 8, leg 3, n 1, fol 1r-1v, 13v-20v, 37r (Libro de Posesiones del Cabildo palacios, capellanias y del coro que en esta çiudad y fuera año de 1500: Ciudad y afueras, 1500 (1421-1446)).

y Vicario general en todo el Obispado de Salamanca por el Reverendo Señor Don Anton de Rojas, capellan de Rey y dela Reyna Nuestros Señores, Preste y Canonigo de la santa Yglesia de Sevilla, administrador en lo espiritual y temporal de la Yglesia y obispado de Salamanca dado y deputado por la Autoridad Apostolica: Estando el dicho oficial y vicario sentado dentro en los Palacios Obispaes de la dicha ciudad ayendo y librando los pleytos que ante el eran pendientes á la audiencia de las Visperas ... ACS, cajón 43, leg 3, n 58, fol. 1r¹⁰⁵¹.

Cerca de la canónica también se ubicaban otros palacios destacados como el del Obispo Paradinas¹⁰⁵², y el que compró el Cabildo a las hermanas Marta y María en 1161¹⁰⁵³. El primero se ubicaba en el fondo de la actual calle Arcediano, mientras que el segundo limitaba con la canónica, la calle que iba de Santa María al Río, la alberguería de Santa María y el corral de los canónigos.

En el entorno de la plaza de San Julián concretamente en la delantera de la actual calle Hovohambre¹⁰⁵⁴ se situaba un palacio que a tenor de la documentación debió tener una cierta amplitud¹⁰⁵⁵. Presentaba por linderos la calle de *lobohambre*, las casas que fueron de Andrés Mesonero y de Theresa Alfonso¹⁰⁵⁶, y las que fueron del racionero Fernan Mrs. El inmueble fue donado al Cabildo por Doña María Fernández, viuda de Don Diego Bernal¹⁰⁵⁷.

En otros casos la documentación nos permite constatar la existencia de un palacio, pero no su ubicación. Este es el caso del palacio de Don Alfonso Acero, arcediano de Medina. La mitad del inmueble fue legado por manda testamentaria al Cabildo de Salamanca en octubre de 1409¹⁰⁵⁸.

¹⁰⁵¹ Encontramos ejemplos similares en numerosas Actas Capitulares (ACS, AC 2, fol 202v; Cabildo ordinario, 16 de agosto 1443; AC 4, fol 144; Cabildo ordinario, 24 de noviembre 1472; fol 120, Cabildo ordinario 28 de abril 1472; 125v, Cabildo ordinario, 25 de junio 1472).

¹⁰⁵² ÁLVAREZ VILLAR, J., "La desconocida casa del obispo Paradinas", *I Congreso de Historia de Salamanca*, Diputación Provincial de Salamanca, 1992, Salamanca.

¹⁰⁵³ ACS, cajón 3, leg 2, n° 42

¹⁰⁵⁴ En la documentación aparece como *Lobo hambre* o *lohambre*.

¹⁰⁵⁵ ACS, cajón 3, leg 1, n 8.

¹⁰⁵⁶ Que eran de Santa María de la Vega.

¹⁰⁵⁷ Tomó posesión del palacio y de una bodega situada junto a él, el deán Don Ramón Bodín. La bodega contaba con cinco cascós de cubas y una tina.

¹⁰⁵⁸ ACS, cajón 20, leg 1, n 6

Treguas y “alborotos”

A partir de 1475¹⁰⁵⁹ se abrió entre los bandos salmantinos una época de treguas y pactos. Posiblemente la estabilidad se viera favorecida por la llegada al trono de los Reyes Católicos¹⁰⁶⁰. La historiografía clásica ha destacado la importancia de la tregua de 1476, interpretándola como un compromiso firme de paz. Sin embargo los últimos estudios han atenuado su incidencia, ya que sus resultados fueron muy limitados¹⁰⁶¹. No obstante el referido texto es una excelente fuente de información que nos permite conocer la existencia de caballeros adscritos pero neutrales:

si algunos parientes así de una parte como de otra quissieren estar neutrales non ayudando a ninguna de las partes, que non les ayudemos nin sean contrarios aunque aya questión con alguno de nosotros, en esta manera, que si alguno de los neutrales fuere de Santo Tomé y tovier questión con el de San Benito que aquí tiene firmado, non sean obligados ayudar al de Sant Benito los de Santo Thomé que aquí tienen firmada, salvo si el neutral se ayudare de alguno que aquí no tiene firmado, que en este caso los de un bando e del otro que aquí tenemos firmado seamos contra él.

El mismo contenido se incluye en relación con los del otro bando, y se añade *si el de santo Thomé que aquí tiene firmado, pelear con el de santo Thomé neutral, que los de sant Benito que aquí tienen firmando sean obligados de le ayudar contra el neutral de su linaje*. Como podemos ver se establecía una alianza de los caballeros firmantes contra cualquiera de los neutrales por encima de la solidaridad propia de cada bando¹⁰⁶².

¹⁰⁵⁹ En dicho año se realiza una pesquisa que nos permite conocer la existencia de los bandos que participaban en *peleas e ruidos e otros debates e questiones, de que se han seguido entre ellos muertes de hombres e otros inconvenientes* (AGS, RGS, febrero, 1475, fol. 148).

¹⁰⁶⁰ En este contexto destaca la injerencia del Duque de Alba.

¹⁰⁶¹ En junio de 1485 se expedía una Provisión al Comendador Don Francisco de León, regidor de Valladolid, para hacer pesquisas 1485 sobre los alborotos derivados del ataque a la casa y persona del arcediano de Ledesma en la ciudad de Salamanca (AGS, RGS, julio, 1485, fol. 66). En octubre de 1495 se abrían pesquisas reales sobre las ligas habidas en Salamanca: *nos es fecha relación que entre algunos caballeros e otras personas vesinos de la çibdad de Salamanca están fechas algunas ligas e confederaciones unos contra otros e otros contra otros, asy por palabra commo por escripto, de lo qual que se sigue e de cada día se esperan seguir muchos ruydos e escándalos e muertes de onbres entre vesinos e moradores de esa dicha çibdad...* AGS, RGS, Octubre, 1495, Fol. 6

¹⁰⁶² Estamos totalmente de acuerdo con el Dr. Monsalvo Antón cuando señala que este hecho tenía su razón de ser en la división zonal de la ciudad que adscribían a caballeros y a escuderos a uno u otro bando por su localización en la urbe, pero sin la necesidad de establecer vínculos de lealtad.

La concordia de 1493 tuvo una mayor repercusión¹⁰⁶³. Fue sancionada por una cantidad notable de individuos¹⁰⁶⁴ que declaraban hacerlo en nombre de *cavalleros, regidores e diezes e escuderos de los lynajes de Sant Martín e San Benito de la dicha çibdad*¹⁰⁶⁵. No obstante continuaron los ruidos en la ciudad, tal vez porque como señala Monsalvo Antón, evitarlos no era la principal función del documento¹⁰⁶⁶. De la importancia de los enfrentamientos y de su incidencia sobre los habitantes de la urbe nos habla el hecho de que el acuerdo regulara los desplazamientos de los oficiales, señalando explícitamente que todo camino era público y común a todos los caballeros y linajes, lo que nos permite constatar la importancia de las vías de comunicación y lo peligrosas que se había vuelto, tanto fuera como dentro de la urbe.



Casa de Doña María la Brava, 1868

Obviamente algunos de los enfrentamientos sucedieron en las propias calles de la ciudad, lo que nos transmite un clima de inseguridad que determinaría el modo en que los salmantinos percibían su propia urbe¹⁰⁶⁷. Una muestra de esta violencia callejera es el ataque del que fue objeto Juan

¹⁰⁶³ Uno de los principales elementos acordados fue el reparto de cargos.

¹⁰⁶⁴ 40.

¹⁰⁶⁵ AGS, RGS, febrero, 1493, fol. 144.

¹⁰⁶⁶ MONSALVO ANTÓN, J.M., Op Cit, pp. 455-456.

¹⁰⁶⁷ Ver *La ciudad viviente (Espacio mental, la ciudad como sistema)/ Topografía social (espacios de sociabilidad urbana)*.

Obviamente la percepción no era la misma si se pertenecía a uno u otro bando, o se era un sujeto pasivo de la violencia callejera.

Sánchez en 1488. La documentación describe los sucesos del siguiente modo: *E que dende a poco salieron el dicho Valdivieso e Pedro de la Plaça e otros dos con ellos por la calle Albarderos de la dicha cibdad fasta la boca de la calle cerca de la plaça a ferir e matar al dicho Juan Sánchez, escribano; e que el dicho alcalde fue tras ellos por lo prender, e que ellos echaron mano de las espadas e se defendieron del dicho alcalde a cuchilladas, e le acuchillaron la vara de la justicia que en su mano llevaba, hasta que entraron en la iglesia donde firieron al dicho alcalde e le maltrataron dándole empuxones e golpes, muchas espadas sacadas contra él diziendo muera ...*¹⁰⁶⁸

Los alborotos continuaron a finales del siglo XV e inicios del XVI. Resulta especialmente interesante la algarabía documentada a inicios del mes de junio de 1507¹⁰⁶⁹. El Arzobispo de Santiago Don Alonso de Fonseca era la cabeza de una grupo de aristócratas salmantinos que se oponían a otros, entre ellos el Clavero de Sotomayor. Aunque los protagonistas eran caballeros, el alboroto se extendió rápidamente por toda la ciudad¹⁰⁷⁰. Ante la coyuntura el Teniente Corregidor Don Juan de Arenillas decidió ir a las casas de *algunos de los cavalleros más prinçipales e que paresçia donde la gente hazía ayuntamiento e alboroto y escándalo más notorio* tratando de impedir los enfrentamientos. El relato detallado de estas visitas nos permite trazar un itinerario entre los principales hitos de poder aristocrático de la ciudad a finales de la Edad Media e inicios de la Moderna.

En primer lugar el Teniente Corregidor acudió a la casa del Arzobispo de Santiago Don Alonso de Fonseca *que es a San Benito, en los palacios e casas que dizen de Luys de Azevedo, a donde falló a la puerta e patio del dicho palacio al dicho sennor arzobispo con gran número de gentes así de onbres de armas commo muchos de ellos con arneses trançados e otros muchos con diversas armas armados con paveses enbraçados e sus lanças en las manos e muy a punto para pelear ...* Tras una breve negociación el Arzobispo se comprometió a no dejarlos salir si tampoco lo hacia *aquellos otros cavalleros (que) se avían juntado todos a Sant Adrián y que avría gran*

¹⁰⁶⁸ AGS, RGS, junio, 1488, f 19.

¹⁰⁶⁹ AGS, Cámara de Castilla, pueblos-16-256-260.

¹⁰⁷⁰ ... *yo vey a grande escándalo e alboroto y gente armada que ay en este dicha çibdad, entre los caballeros de ella, para se rebolver e pelear, donde grande dapnoo e grandes muertes de muchos se esperan, segúnd la grand gente que de todas partes y aperçibida, de donde sy se rebuelven e comiença la lid que se va aparejando, según que a toda la çibdad el escandalo de ella es notorio, será e redundará en gran deservijio de la Reyna ...*

gente y que no sabya que hera lo que querían; que rretrayéndose los otros y no saliendo, que él le prometya que ninguno de su palacio no saldría e que él estará alli a las puertas para los no dexar salir ... El texto nos permite constatar el carácter semipúblico de los patios de las casas aristocráticas. Se trataba de espacios adecuados para la reunión de los partidarios, así como para negociación con “elementos externos”.

Tras dicha visita Don Juan de Arenillas se dirigió *a las cassas e palacios del dottor Talavera, valia contraria del sennor arzobispo y llegando a la puertas de las dichas casas estavan muchas gentes armadas, así onbres de armas como muchos otros con arneses trançados y con sus paveses e lanças en las manos; llegándose a la dicha puerta el dicho teniente preguntó por el dicho dottor Talavera e por los commendadores sus fijos e nietos, que quería fablar con ellos, que le dexasen entrar ...* El teniente corregidor se apeó de la mula en que andava, e yo el dicho escrivano con él, y entró, e yo con él, al dicho dottor, e a los dichos comendadores Arias Maldonado, su hijo, e Ruy Diez su nieto, los quales estavan en las puertas de en medio de las dichas sus casas por donde entran al patyo de ellas, con los quales gran copia de gente muy armadas e a punto de guerra estava Al igual que el Arzobispo, el Doctor y el Comendador consintieron en no dejar salir a los suyos, si los otros tampoco lo hacían. Se observa la importancia de los conceptos “dentro” y “fuera” de las casas aristocráticas, la autoridad no podía evitar la reunión en el interior de los inmuebles, por lo que sus esfuerzos se centraban en que la algarabía no se trasladara al espacio público. Mientras que los aristócratas eran “señores” de su espacio privado la ciudad como tal, sus calles y plazas, al menos institucionalmente, le eran ajenas.

El documento continúa relatando como el Teniente Corregidor regresó junto al Arzobispo para comunicarle la efectividad del acuerdo, lo que fue bien acogido. De inmediato *se fue para Sant Adrián e, la plaçuela de la dicha yglesia, e estava gran gente armada ... todos a punto de guerra.* Junto a dos hitos aristocráticos destacaba la presencia de un hito religioso. Se trataba del templo parroquial al que pertenecía la Torre de Sotomayor o del Clavero, lo que nos permite constatar la íntima unión entre las casas aristocráticas y sus templos de referencia. Una vez más se repitió el dialogo en el que Don Juan de Arenilla daba a conocer los acuerdos tomados, como en los otros casos el Clavero Don Francisco de Sotomayor y Don Gómez Enríquez aceptaron no salir a luchar si efectivamente los otros no lo hacían. En este momento resulta significativa la aparición del Comendador de la Magdalena que acudía a

apoyar a Don Francisco y a los suyos¹⁰⁷¹. Recordemos que Sotomayor era Clavero de la Orden de Alcántara a la cual se adscribía también la Encomienda de la Magdalena. Como podemos ver la encomienda permanecía activa, sin embargo, como ya hemos señalado, contaba con una incidencia muy reducida en la morfología urbana, lo que no significa que no participara en los asuntos cotidianos de la urbe, incluidos ciertos enfrentamientos.

El Teniente Corregidor se dirigió en tercer lugar a *casa de Juan Pereyra, que mora en la dicha plaçuela de Sant Adrián, e entró dentro en su casa, al qual falló armado e con asaz hidalgos con él armados, asy de sus escuderos como de otros de fuera*. Nuevamente el aristócrata fue informado de los acuerdos alcanzados con el resto y consistió en no luchar. Al paso por la puerta de las casas del Regidor Don Juan Arias Maldonado *lo falló a la ventana de sus casas, armado, y el dicho teniente le dixo: Sennor, vuestra merçed a ganado esta noche mucha honrra por trabajar como trabajo para que el ruydo no pasase adelante ...* Por supuesto el corregidor señaló que era su obligación para “poner la paz” y evitar muertes.

Por último se dirigió a *las casas e posada de Rodrigo Maldonado e Francisco Maldonado e Pedro Maldonado, sus hermanos, a los quales hallé a la puerta de la calle de la dicha su casa, muy bien armados e a punto de guerra, e con ellos Rodrigo Hordonnes, armado con arnés entero, e con ellos otros asaz de onbres bien armados e adereçados*. Una vez más se repitió la conversación y el beneplácito de no luchar si los demás no lo hacían. Finalmente la algarabía fue evitada gracias a las “habilidades diplomáticas” de Don Juan de Arenilla, y a la capacidad de intervención que proporcionaba el control concejil del espacio público. De este modo la autoridad aparecía, una vez más, como catalizadora de los acontecimientos. Actuaba como un *primus inter pares*, negociando desde la legitimidad que daba la gestión del espacio público, se situaba en un posición ligeramente superior frente al resto, con lo que obtenía excelentes resultados.

¹⁰⁷¹ Con él acudieron 60 hombres armados *según lo que allí por público se decía*. En un primer momento surge la confusión pues los creen gentes del Arzobispo, pero aclarada su adscripción, también consistieron en permanecer inactivos si los demás lo hacían

7.4.5. Infraestructuras del gobierno concejil

Consideraciones generales

Algunas de las consideraciones incluidas en estas páginas ya han sido formuladas al referirnos a la gestión concejil del espacio urbano. Al establecer la existencia de un espacio municipal no pretendemos dibujar una zona físicamente delimitada, sino más bien un área de influencia¹⁰⁷². En ella se incluían por un lado aquellas construcciones y espacios sometidos a la tutela pública directa, y por otro el espacio público de la urbe, en cuya conformación participaba el municipio como catalizador de las diversas fuerzas y poderes.

El Concejo se atribuyó el desarrollo y mantenimiento de aquellas infraestructuras urbanas que la comunidad precisaba para su sostenimiento. Se trataba de elementos de utilidad y disfrute público, que precisaban de una inversión insostenible por un particular. Así ocurría con las intervenciones realizadas en la Muralla, el Puente que unía la ciudad con el sur de la Península, o la propia Plaza Mayor. De esta manera algunos de los elementos de mayor importancia en la formación y conformación de la ciudad quedaban bajo la tutela del sector municipal, que de este modo los dotaba de mayor significado, y los consagraba, aún más, como elementos de importancia, indispensables para la morfología física y mental de la ciudad. A pesar de su trascendencia para la comprensión y estudio del entorno municipal, estos elementos no se analizarán en profundidad en las páginas siguientes por haber sido ya objeto de estudio en apartados anteriores¹⁰⁷³. En esta ocasión nos centraremos en la configuración e incidencia de los hitos concejiles

¹⁰⁷² La dificultad de establecer físicamente un sector municipal se debe en gran parte a la imposibilidad de distinguir claramente en el espacio de la urbe entre lo público y lo privado. Tal como señala D. Julio Vidaurre, lo privado y lo público eran dos categorías de lo colectivo, sólo que con diferente grado, mientras que en lo público se daba una relación de coparticipación, en lo privado, era de convivencia. La ciudad y la arquitectura fueron testigos de una relación dialéctica entre ambas concepciones espaciales.

¹⁰⁷³ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Nodos: las sucesivas "plazas principales" de la ciudad*, y *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Bordes de la morfología urbana: Las Cercas Medievales y otros elementos defensivos*.

principales. Estos elementos evidenciaban la entidad del poder concejil y su capacidad de acción en la propia ciudad¹⁰⁷⁴.

Una vez más debemos advertir sobre la especial idiosincrasia de este poder y su omnipresencia en el espacio urbano. Durante la Edad Media el Concejo salmantino no contó con grandes hitos construidos, ya que su presencia era evidente en elementos como las vías públicas (calles, plazas y puente), los nodos articuladores (plazas-mercados) o los propios límites de la ciudad (murallas y elementos defensivos). El municipio ejercía una tutela efectiva sobre el espacio urbano, que era perceptible incluso en aquellos ámbitos a donde no llegaba su jurisdicción judicial o administrativa. Por ello el Concejo salmantino no precisó de grandes hitos urbanos, de hecho contó con un número reducido de edificios, que no destacaban ni desde el punto de vista volumétrico ni desde el constructivo. Hasta finales de la Edad Media, concretamente tras las Pragmática de 1480 de los Reyes Católicos, no constatamos la existencia de un verdadero complejo concejil en el que se incluyeran unas Casas Consistoriales adecuadas para “ejercer” como símbolos de la ciudad.

Al referirnos a los nodos articuladores de la morfología urbana salmantina, ya hemos señalado la significativa vinculación entre el espacio de mercado y el concejil, que convivían en un mismo punto: las sucesivas plazas principales de la ciudad. A partir del siglo XIII este fue el hito por excelencia del poder concejil¹⁰⁷⁵.

Nota: Consultar plano de *Ubicación de las sucesivas sedes del Concejo salmantino* contenido en la carpeta *La Ciudad de Piedra del Cd anexo*.

Las primeras reuniones concejiles

En palabras del Dr. Monsalvo Antón durante la Edad Media los concejos fueron *las soberanías más genuinas de las ciudades*¹⁰⁷⁶. Tempranamente se desarrollaron sistemas concejiles que asumieron

¹⁰⁷⁴ Haciéndola palpable tanto para los habitantes de la ciudad como aquellos que acudían a la urbe.

¹⁰⁷⁵ En estas páginas tan sólo realizaremos una breve referencia a sus características, que ya han sido analizadas en las dedicadas a los nodos articuladores de la morfología urbana salmantina (Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Nodos: las sucesivas “plazas principales” de la ciudad*).

¹⁰⁷⁶ MONSALVO ANTÓN, J.M., “Espacios y poderes en la ciudad medieval...”, Op, Cit., p 138.

competencias locales de justicia, gobierno y fiscalidad¹⁰⁷⁷. En sus primeros momentos los concejos no contaron con un espacio propio. El mismo Fuero señalaba que sus alcaldes debían establecer el lugar de encuentro del Concejo: *el concejo se faga hu mandaren los alcaldes e non les caya en periuro*¹⁰⁷⁸. Para la reunión de una asamblea vecinal bastaba con un espacio amplio y accesible. Ni siquiera era necesario que se tratara de un lugar permanente, pudiendo variar en función de las circunstancias y necesidades de la reunión. En el siglo XII los concejos ya solían contar con ciertos elementos representativos como un estandarte o un sello, pero no con casas concejiles.

Lo más frecuente era que las reuniones se celebraran en espacios abiertos. En el caso de Salamanca cabe suponer el uso de diversos puntos de reunión tales como el entorno de la Catedral, presumiblemente el Azogue Viejo, los aledaños del Alcázar o los soportales y/o plazas de algunos de los principales templos de la urbe, tampoco podemos descartar que algunas reuniones se realizaran extramuros junto al puente romano¹⁰⁷⁹. Se trataba de lugares multifuncionales a los que acudían los vecinos para tomar decisiones, y que tras la finalización de la reunión, perdían su carácter representativo.

Por tanto el Concejo no contaba con una sede que pudiera actuar como hito de referencia de la morfología urbana. Cuando necesitaba utilizar un inmueble éste era cedido por los vecinos, podía ser una casa si se trataba de un asunto de “poco aforo”, tal vez de gestión, o incluso un gran templo, una catedral, si se precisaba más espacio. Por lo general los oficiales desarrollaban sus funciones en sus propios inmuebles, caso de la tienda de Martín Alfayate¹⁰⁸⁰.

A finales del siglo XII e inicios del XIII la ciudad de Salamanca experimentó un proceso de transformación que no sólo afectó a los ámbitos económico y social, sino también al político-administrativo¹⁰⁸¹. Se

¹⁰⁷⁷ En el caso de Salamanca cabe señalar la peculiar injerencia de las naturas que ya se encontraban institucionalmente reconocidas en los siglos XII y XIII. Aunque consideramos sobrevalorada su incidencia en la configuración espacial de la urbe, es obvia su importancia en la evolución socio-política inicial. De manera paulatina estas agrupaciones fueron dejando paso a solidaridades de carácter vertical que encontramos institucionalizadas en la baja Edad Media.

¹⁰⁷⁸ MARTÍN RODRÍGUEZ, J. L., COCA, J, Op. Cit, Art. 245.

¹⁰⁷⁹ Se trataba de un elemento de gran valor representativo.

¹⁰⁸⁰ MARTÍN RODRÍGUEZ, J. L., COCA, J, Op. Cit, Arts. 15, 18 y 29.

¹⁰⁸¹ Para más información sobre el tema remitimos a MONSALVO ANTÓN, J.M., “Transformaciones sociales y relaciones de poder en los concejos de frontera,...”, Op. Cit., pp. 108-170.

desencadenaron dos procesos paralelos: por un lado la disolución del *palatium*¹⁰⁸² y la pérdida de importancia del tenente¹⁰⁸³; y por otro la disminución de la participación del común del vecindario en el gobierno concejil, con lo que el poder municipal pasó a manos de un grupo de caballeros que ejercía un control efectivo sobre los cargos municipales¹⁰⁸⁴.

Regimiento o Concejo Cerrado

En este contexto se produjo el establecimiento definitivo del Regimiento o Concejo Cerrado, auspiciado por el Monarca Alfonso IX que fijó la existencia de un número reducido de individuos para el gobierno de sus villas y ciudades. La primera mención documental a los regidores data de 1345, en una misiva de la reina Doña María, señora de Salamanca, enviando a los *omes bonos que an de veer fazienda del dicho conçejo*¹⁰⁸⁵. La gestión municipal quedó en manos de un conjunto reducido de individuos cualificados¹⁰⁸⁶. El afianzamiento de la oligarquía y el desplazamiento del resto de la población de los resortes de poder era un proceso imparable.

Poseemos muy poca información sobre el funcionamiento del Regimiento, ni siquiera conocemos los modos de elección ni la procedencia social de sus titulares. Aunque tenían las mismas funciones cabe distinguir entre los regidores designados por entidades superiores, y los que lo eran por las fuerzas locales. Oficialmente ambos eran nombrados por la Corona, sin embargo su realidad era bien distinta. En Salamanca predominaron los regidores de designación local, adscritos a los principales bandos de la ciudad. La disciplina interna de los linajes urbanos impidió que impusieran su voluntad individual sobre la que solían prevalecer los intereses de las

¹⁰⁸² Llegados a este punto debemos recordar que durante toda la Edad Media la ciudad de Salamanca estuvo vinculada al realengo. Dentro del Concejo salmantino el *palatium* era la instancia que representaba la soberanía real, y se personificaba en la figura del tenente. En la práctica dominaba sobre el *concilium* que no era sino la asamblea de la comunidad.

¹⁰⁸³ Obviamente esta vinculación no significó que la urbe fuera gestionada directamente por el Monarca ni por sus allegados, ya que la administración efectiva de la ciudad recayó en personas individuales que gobernaron en su nombre. Posiblemente esta práctica se interrumpió o se adaptó cuando se impuso la figura del Corregidor. Nos referimos a la práctica, ya que la figura institucional era totalmente distinta. Por supuesto la titularidad jurisdiccional nunca fue detentada por los corregidores y sí por los reyes y sus familiares. En este contexto jugaron un papel de importancia las reinas, que frecuentemente se convirtieron en señoras de la ciudad.

¹⁰⁸⁴ De este modo se configuró una decisiva señorialización del Concejo salmantino.

¹⁰⁸⁵ AMS, Doc real, 2598.

¹⁰⁸⁶ A este contexto debemos remitir la aparición y desarrollo de los reglamentos.

oligarquías dominantes. De igual modo esta circunstancia matizó la tendencia de patrimonialización de los cargos¹⁰⁸⁷.

A su vez el Concejo salmantino experimentó un proceso de sometimiento a instancias superiores, caso de la figura del Corregidor¹⁰⁸⁸. En cierta medida los oficiales del Concejo se vieron reducidos a la labores de administración y gestión de la ciudad, y por supuesto de su espacio. En este contexto una de las mayores preocupaciones fue asegurar los abastecimientos de su población, lo que explica la importancia de los inmuebles concejiles dedicados a este menester.

A grandes líneas los oficiales del Concejo se articularon en torno a tres grupos temáticos:

- Oficios o cargos encargados de ejercer justicia: tanto en su función meramente judicial como en el mantenimiento del orden. Tales como los corregidores, alcaldes y alguaciles.
- Cargos con responsabilidad de gobierno y administración general. Tales como los regidores.
- Oficios de representación de los pecheros. Aunque dichos oficios tenían menos peso institucional y menores atribuciones, disfrutaban de un mayor peso político¹⁰⁸⁹.
- Oficios menores o de gestión. Carecían de peso político. Nos referimos a los mayordomos del Concejo, fieles, andadores, escribanos del Concejo, etc..

Por lo general la Justicia se ejercía en los concejos de ciudad o villas, y no en los de ámbito rural. En Salamanca el primer Corregidor documentado fue Don Alfonso Enríquez nombrado por Enrique III en 1396. Además contaba con Alcaldes Ordinarios ligados al menos desde 1390 al reparto de cargos entre linajes, lo que les vinculaba inexorablemente con las fuerzas y coyunturas locales. Desconocemos cuáles eran las relaciones entre dichos Alcaldes y el Corregidor, ya que el segundo al derivar de una instancia superior ejercía como máxima autoridad judicial, y limitaba las atribuciones de los primeros.

¹⁰⁸⁷ A nivel general se constata la existencia de cargos vitalicios con tendencia a patrimonializarse y convertirse en hereditarios.

¹⁰⁸⁸ En Salamanca el Corregimiento fue implantado por Alfonso XI, en torno a los años cuarenta del siglo XIV.

¹⁰⁸⁹ MONSALVO ANTÓN, J.M., "Panorama y evolución jurisdiccional", Op. Cit, p. 370.

Por su carácter espacial resulta interesante la figura de los sexmeros, representantes de los sexmos o divisiones existentes tanto en la ciudad como en el campo. Constatamos la temprana existencia de divisiones urbanas en el Fuero de Salamanca artículo 271, así como en las normas sobre la mayordomía y en la nómina de alcaldes. Sin embargo el texto foral no refiere una división específica en seis partes, por lo que no podemos descartar la existencia de divisiones superiores o inferiores, conservando, sin embargo la denominación de sexmos¹⁰⁹⁰. Los sexmeros contaron con un inmueble propio. No debía ser una construcción demasiado destacada, ya que en 1523 los propios sexmeros solicitaron que se “agrandasen” las casas que tenían en Salamanca¹⁰⁹¹.



Plaza de los sexmeros, primera mitad siglo XX.

¹⁰⁹⁰ De hecho el término municipal de Salamanca se dividió en cuatro partes. Igualmente constatamos que aunque el Fuero establecía a mediados del siglo XIII la existencia de no más de seis alcaldes o justicias, la ciudad contaba con siete jurados y siete alcaldes.

¹⁰⁹¹ AGS, RGS, 6 de octubre de 1523.

La petición tuvo éxito y en menos de un año el Consejo dio licencia para que se repartiesen entre los vecinos de la tierra de Salamanca los 90.000 maravedís necesarios para la intervención (AGS, RGS, 12 de agosto de 1524).

Inicialmente las reuniones del Concejo se realizaban el viernes, tal como señalaba el Fuero de Salamanca¹⁰⁹², tras el establecimiento del Concejo cerrado se ampliaron a dos semanales, en las mañanas de los miércoles y de los viernes¹⁰⁹³. Por lo general las reuniones se realizaban “a campana tañida” Acudían los alcaldes, regidores, escribano¹⁰⁹⁴, alguno de los oficios técnicos y el Corregidor si lo hubiere. El peso de la reunión recaía sobre los regidores que tomaban todas las decisiones salvo las de materia judicial, que correspondían a los alcaldes. Dichos regidores actuaban como grupo¹⁰⁹⁵, por tanto no era necesario que todos estuvieran presentes en la toma de decisiones¹⁰⁹⁶. El Dr. Monsalvo Antón ha constatado que las decisiones se tomaban por criterios cualitativos y no cuantitativos, por tanto bastaba con la presencia de uno o dos regidores de uno u otro bando¹⁰⁹⁷.

Infraestructura concejil en la Puerta del Sol

Para gestionar esta nueva realidad fue necesario contar con órganos administrativos más complejos, que permitieran sistematizar las actividades concejiles. La complicación de las actividades del Concejo y la especialización de sus responsables conllevó la necesidad de contar con ciertas infraestructuras permanentes. Ahora que la toma de decisiones dependía de menos individuos no era necesario contar con grandes espacios, aunque sí con ciertos inmuebles en los que pudieran desarrollar sus actividades. En este contexto debemos interpretar la aparición de las Casas Concejiles en la Puerta del Sol. Llegados a este punto debemos recordar que en el momento que nos ocupa dicha puerta era uno de los espacios más nobles de la ciudad, y albergaba una zona comercial de gran prosperidad.

La primera referencia documental de las Casas del Concejo salmantino data de 1272. Se trata de una carta de trueque y cambio realizada entre los señores del Cabildo y los del Concejo de la ciudad de Salamanca¹⁰⁹⁸. Al

¹⁰⁹² MARTÍN RODRÍGUEZ, J. L., COCA, J, Op. Cit, Art. 175, *e si non lo podieren prender dýganlo a los alcaldes e a las justicia el día del viernes ó se aiuntaren en cabildo.*

¹⁰⁹³ Salvo que por alguna razón fuera necesaria la convocatoria de una reunión extraordinaria.

¹⁰⁹⁴ Para levantar acta de la reunión.

¹⁰⁹⁵ No a nivel individual. Las decisiones ni siquiera se tomaban por votación o por mayoría.

¹⁰⁹⁶ Obviamente esta situación favorecía el absentismo.

¹⁰⁹⁷ MONSALVO ANTÓN, J.M., “Panorama y evolución jurisdiccional”, Op. Cit., p. 377.

¹⁰⁹⁸ ACS, cajón 16, leg 1, n 28, escritura 25, fols 19r-19v.

El segundo entregó al primero un corral que tenía por linderos las casas de Arias Fernández y la calle del *Palombino*, la *renconada* que entra de Puerta del Sol y otras casas en dicha Puerta del

establecer los límites de uno de los inmuebles permutados, concretamente dos casas de Pedro de Limoges sitas en la puerta del Sol, se señalaba que se ubicaban *della una parte las cassas del cabildo della iglesia de Salamanca; et de la otra parte coral que fu dellos fijos de Iohan Bernal; et della otra parte la cale della reconada que entra por la dellantrera dellas cassas de don Moro; et de la otra parte ella Adrial*¹⁰⁹⁹ *de San Zoles et las cassas del cabildo*. No es aventurado suponer, como hace el Dr. Vaca Lorenzo¹¹⁰⁰, que estos últimos inmuebles eran los que el Concejo salmantino utilizaba como su sede permanente, entre otras cuestiones porque es la misma expresión que encontramos en documentos posteriores referidos a esta realidad, además un documento de 1299 confirma que las propiedades concejiles se encontraban lindando con el *Adrial de Sant Çoles*¹¹⁰¹.

De este modo podemos constatar que antes de 1272 el Concejo salmantino ya tendría una sede fija. Se ubicaba junto a la Puerta del Sol, en la parte alta de la calle Palominos, limítrofe con el espacio de respeto de la iglesia de San Zoles y cerca de la de Santa Catalina. Resulta muy interesante constatar que dicha sede se localizaba extramuros de la Cerca Vieja, en una de sus puertas, y por tanto fuera del ámbito eclesiástico y universitario.

Como hemos puesto de manifiesto en diversas ocasiones el espacio libre en la Puerta del Sol era insuficiente¹¹⁰². Las plazuelas de San Isidro¹¹⁰³ y de Santa Catalina¹¹⁰⁴ eran realmente pequeñas. La entrada a las Casas del Concejo era angosta e inadecuada. La delantera del inmueble se orientaba hacia una *renconada que entra de Puerta del Sol por ante las cassas que furon don Thomé et son agora de don Moro et de su muger Dca. Sol*. Para

Sol que fueron de Don Pedro de Limoges. A su vez el Cabildo entregaba al Concejo la delantera de unas casas que abarcaba desde el cantón de una tienda situada arriba de la calle *Palombino*, según entraba a la Rua de los Francos viniendo de Puerta del Sol para San Martín a mano derecha, así como 250 mrs de la moneda blanca. Al referirnos al desarrollo urbanístico de la ciudad ya hemos destacado la importancia de esta permuta, con la que el Concejo pretendía obtener suficiente suelo para configurar una plaza para el provecho de esta ciudad.

¹⁰⁹⁹ Se trataba o bien del atrio de la iglesia (Adrio) o de la plaza situada alrededor de dicho atrio (Atriale).

¹¹⁰⁰ VACA LORENZO, A.; RUIPÉREZ ALMAJANO, M.N., Op. Cit., p. 124.

¹¹⁰¹ ACS, cajón 16, leg 1, n 28, escritura 26.

¹¹⁰² El nodo precisaba de una plaza de mayor holgura, no sólo como ámbito concejil por excelencia, sino también por su importancia comercial, y su valor como espacio de sociabilidad.

¹¹⁰³ ACS, cajón 3, leg 2, n 26, doc 1.

¹¹⁰⁴ ACS, cajón 17, leg 1, n 12, fol 2r.

remediar la situación el Concejo de Salamanca efectuó la referida permuta con el Cabildo Salamanca¹¹⁰⁵.

Lamentablemente la intención del Concejo de realizar una *plaza pora todos, e proy e apostura de toda la ciudades*, no se llevó a cabo¹¹⁰⁶. Como señalamos páginas atrás se trataba de un buen ejemplo de cómo los poderes urbanos influyeron en el proceso de articulación de la ciudad¹¹⁰⁷. Para Vaca Lorenzo¹¹⁰⁸ el fracaso se debió a la imposibilidad de obtener suficiente espacio público, ya que el existente pertenecía a otras instituciones urbanas, en este caso al Cabildo salmantino¹¹⁰⁹.

No sabemos cual era la imagen de las Casas del Concejo, cabe suponer que no se trataba de inmuebles destacados desde el punto de vista constructivo, sino que más bien se singularizaba por su función y no por su materialidad física. Su aspecto era muy similar al del caserío circundante. El inmueble estaría realizado en piedra y madera como las casas limítrofes de Don Pedro de Limoges¹¹¹⁰. A pesar de su humildad las Casas del Consistorio fueron objeto de reparos y mantenimientos, tal como consta en el Libro Tumbo que señala la existencia de *una Zedula Real de la Señora Reina Doña Maria para que esta çiudad pudiese rrepartir en ella y su termino mrs para reparos de las casas de dicha çiudad y del puente, su data en Segovia a 4 de octubre de 1382*¹¹¹¹.

¹¹⁰⁵ ACS, cajón 3, leg 1, n 2. En la intención de configurar una *plaza pora todos, a proy et a postura de toda la ciudade* debemos interpretar la compra antes referida de las casas de Pedro Limoges (ACS, cajón 16, leg 1, n 28, escritura 25, fols 19r-19v) y la adquisición de un inmueble limítrofe con las casas anteriores que pertenecía a las casas de Johan Bernal: *corral, entrante la cal de Palonbino, que estaba deslindado, della un aparte, ellas cassas de Arias Fernández; et della otra parte las cassas de nos el conceyo que compramos de Petro Alimoges; et della otra parte la calle que entra dellas casas de don Moro a la renconada; et della otra parte la cale de Pallonbino* (ACS, caja 3, leg 3, n 62.).

¹¹⁰⁶ En cualquier caso la intención de configurar un espacio concejil, concretamente una plaza, nos permite constatar la importancia dada a este entorno y la predilección del Concejo por dicha estructura urbana, que se demostrará tremendamente eficaz en el futuro.

¹¹⁰⁷ Ver *La praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos/ Gestión concejil del espacio público-común*.

¹¹⁰⁸ VACA LORENZO, A. Op. Cit., p 127

¹¹⁰⁹ El Libro de posesiones del Cabildo realizado a finales del siglo XV e inicios del XVI (ACS, cajón 8, leg 3, n 1) y el Libro de ventas a favor del Cabildo de casas en Salamanca (ACS, Caja 4 leg, 2, n 19) nos permite constatar que en la segunda mitad del siglo XV el Cabildo aún contaba con numerosas propiedades (incluyendo tiendas y boticas) en la Puerta del Sol.

¹¹¹⁰ ACS, cajón 16, leg 1, n 28, escritura 25, fols 19r.

¹¹¹¹ AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario..., fol 99r-v.

La documentación se refiere a las casas de la ciudad y no a la casa, lo que nos hace suponer que la infraestructura concejil estaría formada por varios inmuebles, posiblemente unidos entre sí de un modo relativamente anárquico¹¹¹². Se trataba de un pequeño complejo suficiente para el desarrollo de las labores concejiles, que precisaban de un espacio “algo mayor” del que proporcionaba una vivienda usual.

En 1299 se produjo una nueva permuta entre el Concejo y el Cabildo de Salamanca¹¹¹³. El municipio cedió tres calles a cambio de un casar en el adrial de San Zoles. A primera vista la permuta resulta desigual, ya que el Concejo cedía varias calles, al menos tres de cerradas, a cambio de un conjunto de casas. No obstante cabe señalar que no podemos discernir con claridad si lo donado era el espacio urbano en sí, o tan sólo la capacidad de recibir las rentas pagadas por sus habitantes. La desigualdad podría no ser tal, ya que desconocemos la amplitud del casar obtenido por el Concejo. A tenor de la escasez de espacio, y la dificultad de obtenerlo en la Puerta del Sol, tal como queda patente en la permuta de 1272, un casar de cierta amplitud en este entorno se convertía en un elemento urbano de gran valor. El hecho de que se tratara de un conjunto de edificaciones, un casar, y no de una casa o casas, nos permite conjeturar la existencia de infraestructuras municipales estructuradas. Posiblemente nos encontremos ante un complejo Consistorial, que sin tener la entidad del que posteriormente se ubicará en la plaza de San Martín, ya denotaba una mayor especialización del espacio de gestión¹¹¹⁴.

En la documentación del siglo XIV y primera mitad del XV se suceden las referencias a reuniones realizadas en las Casas de la Puerta del Sol¹¹¹⁵. El 8 de junio de 1330 se desarrolló un “ayuntamiento” *en cassas del cabildo a San Çoles, estando y el conçejo de Salamanca (ayunta)do en el conçejo, llamado e pregonado por su pregonero, segúnt que lo (ha de uso) e de costunbre*¹¹¹⁶. En 1421 tenemos noticia de dos reuniones destinadas a solucionar el pleito sostenido entre el Concejo y el Estudio, en torno a la introducción de vino en la ciudad. La primera se celebró el 9 de abril *conçejo*

¹¹¹² Presumiblemente si se estructurara en torno a un espacio vacío se denominaría como corral.

¹¹¹³ ACS, caja 3, leg 2, n 54.

¹¹¹⁴ En su interior los inmuebles también contaban con espacios dedicados a funciones concretas. Por lo general las reuniones del Concejo se realizaban *ençima nel sobrado de las nuestras cassas*, tal como consta por relación de 17 de febrero de 1408 (AGS, Consejo Real de Castilla, leg 746, doc 20).

¹¹¹⁵ Las reuniones ya no se realizaban donde especificaran los alcaldes, tal como señalaba el Fuero, sino en las casas de la Puerta del Sol “según era uso y costumbre”.

¹¹¹⁶ ECHAINZ SANS, Op. Cit., doc 60.

La Administración de Justicia se realizaba en el portal de Santa Catalina y de San Zoles, tal como consta en documentación de 22 de septiembre de 1404: *presente con los testigos de yuso escritos ante Fernádo Vázquez, bachiller en leys, alcalde en la dicha çiuadat por Alfonso Enrríquez, corregidor e juez de la dicha çiuadat por nuestro señor el rey, estando el dicho alcalde sentado, librando los pleitos de la audiencia de vísperas, so el portal que se llama de Santa Catalina e de Sant Çoles, que es çerca de las casas de cabildo*¹¹²². Se trataba de un espacio cercano a las Casas del Concejo pero no incluido en estas, lo que refuerza la posibilidad de que existiera un complejo concejil. Seguramente el portal era más amplio y accesible que el resto de las dependencias concejiles, y por tanto daba cabida a más gentes y permitía el desarrollo público de los procesos.

El complejo concejil de la Plaza de San Martín

En 1468 un incendio dañó seriamente tanto las Casas del Concejo como otros inmuebles cercanos. Los efectos del incendio¹¹²³ y la creciente importancia de la Plaza de San Martín¹¹²⁴ motivaron que las Casas del Concejo no fueran reconstruidas en el mismo espacio, sino trasladadas a esta plaza. Las mismas tendencias que constatamos para el traslado del mercado principal afectaron al centro político de la urbe¹¹²⁵, que se ubicó definitivamente en la referida Plaza. En el último cuarto del siglo XIV este espacio ya acogía ciertos actos institucionales. El 3 de enero de 1381 el Cabildo de la Catedral realizó un requerimiento sobre la posesión de ciertos corrales en la colación de San Benito que pertenecían a la herencia de Arias Díaz Maldonado, el acto se formalizó ante el notario Alfonso Martínez, presente en la Plaza de San Martín¹¹²⁶. Desconocemos si actos de este tipo llevaban aparejados la inclusión de inmuebles propios, o tan sólo el uso del espacio.

¹¹²² ACS, cajón 3, leg 1, n 34.

¹¹²³ En 1472 un buen número de propiedades capitulares sitas en la Puerta del Sol aún mostraban numerosas señales del incendio (*... que tyene en rrenta de dicho cabildo unas casas a la puerta del sol ... de dicha rrenta en que suben las dichas traspaso en que las dichas casas se quemaron e quemada de la puerta del sol ..* *unas casas en esta cibdad en la plaça de sant ysidro e son de la capellania de coro de la dicha yglesia ... las dichas casas se avian quemado en el fuego que auido a la puerta del sol ...* ACS, AC, cajón 70, 3, fol 71v y 73r).

¹¹²⁴ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Nodos: las sucesivas "plazas principales" de la ciudad.*

¹¹²⁵ Ver *La ciudad viviente (Espacio mental, la ciudad como sistema)/ Topografía económico-comercial.*

¹¹²⁶ ACS, cajón 3, leg 2, n 80

En cualquier caso es muy factible que antes del traslado de las Casas Consistoriales la Audiencia de Justicia ya se ubicara en la Plaza de San Martín. En 1432 tenemos noticia de la existencia de un *abditorio questá fecho en la plaça de San Martín desta çibdad, çerca las casas que fueron de Juan Bernal*, en el que se encontraba el Alcalde de la Ciudad Don Alfonso López de la Fuente *oyendo e librando los pleitos que antél heran de la abdiencia de la terçia*¹¹²⁷. Nueve años después encontramos al alcalde Don Pedro Baeza *en el auditorio de la plaça que está so las pelleterías* dando licencia a Doña Clara Alfonso para vender una tenerías¹¹²⁸. La ubicación no fue siempre la misma, ya que el 7 de marzo de 1460 el alcalde Don Alfonso Manuel se encontraba *sentado, oyendo e librando los pleitos que antél venían, a la Audiencia de las vísperas, debaxo de los portales de las çapaterías, que son en la plaça de la dicha çibdad*¹¹²⁹. Con el tiempo la Audiencia fue trasladada al piso superior de las Casas Consistoriales¹¹³⁰.

Ya hemos señalado como durante la baja Edad Media la ordenación urbana se orientó definitivamente hacia la Plaza de San Martín, este proceso propició el desarrollo de las condiciones necesarias para la instalación de las infraestructuras concejiles. La plaza contaba con excelentes accesos, aglutinaba una actividad comercial cada vez más floreciente y disfrutaba de estima entre los vecinos y forasteros. En este contexto la ubicación de las Casas Consistoriales y de sus edificios anexos constituyó la confirmación de su importancia y su definitiva adscripción a la totalidad de los vecinos de la urbe¹¹³¹. De este modo las características que inicialmente motivaron la localización del complejo concejil se vieron posteriormente potenciadas por el mismo en un efectivo proceso de simbiosis¹¹³².

Aquí se hacía visible y constatable la mayor expresión del poder civil en la ciudad. La Plaza era el único espacio plenamente municipal de la urbe. No sólo porque era el ámbito en que el Concejo desarrollaba su actividad,

¹¹²⁷ AMS, Patrimonio, 1433, fol 13v.

¹¹²⁸ ACS, caja 45, leg 2, n 61.

¹¹²⁹ ACS, caja 16, leg 3, n 3.

¹¹³⁰ AGS, Cámara de Castilla, pueblos-16-403

¹¹³¹ Incluso antes de la instalación de estos inmuebles la plaza de San Martín ya era el espacio público por excelencia pero tras su construcción la adscripción tuvo un carácter más oficial. Con la instalación de las Casas Consistoriales ganó en importancia y estima.

¹¹³² Tan efectivo que en la actualidad el edificio Consistorial continua ubicado en la antigua plaza de San Martín que hoy conocemos como Plaza Mayor (aunque no en el mismo lugar de la plaza).

sino también por tratarse del lugar físico en que se ubicaban los signos de su autoridad y jurisdicción, como las propias Casas Consistoriales, el rollo-picota o las edificaciones para el control y la gestión del abastecimiento urbano. Era el espacio público por excelencia, y por tanto su configuración y mantenimiento dependía directamente del poder municipal. Buena muestra de ello es la regulación mediante Ordenanzas Municipales de la división y repartición de los puestos municipales en la referida Plaza¹¹³³.

Dentro del complejo concejil tuvo gran importancia la iglesia de San Martín, que presentaba un carácter mixto entre su función de iglesia parroquial y su inserción en la infraestructura municipal¹¹³⁴. San Martín era la parroquia del Concejo, y como tal fue escenario de algunas de sus celebraciones¹¹³⁵ y actos relevantes¹¹³⁶. Fue en este templo donde el Concejo dio respuesta al requerimiento que Don Martín Fernández, Deán de la Catedral, había realizado contra el aposentador Don Gonzalo Núñez, maestro de Calatrava y su gente¹¹³⁷. Y donde se dio a conocer en 1478 el emplazamiento, contra Don Fernando de Varillas y Don Diego de Valdés, que rompieron la tregua entre los dos bandos salmantinos¹¹³⁸.

La Plaza era el principal entorno de relación de la ciudad, aquí los vecinos se informaban de los asuntos más diversos ya fuera por el contacto personal entre ellos o por medio de los pregones¹¹³⁹. Las campanas eran otro medio de comunicación entre el Concejo y los habitantes de la urbe. Desplegaban un código conocido por todos, un lenguaje convencional que respondía a las necesidades más diversas. El tañido de una campana podía dirigir las oraciones, señalar las horas, transmitir la alarma en una situación de peligro, pedir ayuda, convocar al Concejo, anunciar una fiesta, etc ...

¹¹³³ AMS, Libros, Gobierno, 424.

¹¹³⁴ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Estructuras unitarias de asentamiento/ Estructuras centrífugas/ Las Parroquias-Colaciones*.

¹¹³⁵ VACA LORENZO, A., Op Cit, p. 146.

¹¹³⁶ Nos consta que a mediados del siglo XV algunos espacios del templo de San Martín fueron utilizados para reuniones del Consistorio salmantino: *En la noble cibdat de Salamanca viernes diez é siete dias del mes de jullio año del Nascimeinto del Nuestro Salvador Jesucristo de mill é quatrocientos e cinquanta años. Este dia estando dentro de la elesia de santi martin en la capilla de Sant Bras ayuntados el concejo según que lo an de uso é de costumbre ...* AHN, Sec Órdenes Militares, carp 414, cajón 1, doc 81, fol 1r.

¹¹³⁷ ACS, cajón 16, leg 1.

¹¹³⁸ *en una de las puertas de la Iglesia de San Martín de la plaza de dicha cibdad* (AGS, RGS junio, 1478, f 112).

¹¹³⁹ Ver *La ciudad viviente (Espacio mental, la ciudad como sistema)/ Topografía social (espacios de sociabilidad urbana)*.

Su toque estaba regulado desde la propia Monarquía. Se especificaban duras sanciones para quienes las hicieran sonar sin motivo justificado. Enrique IV recopiló normas anteriores y dictó desde Toledo una carta Real en 1462 que señalaba:

Por excusar escandalos, i bollicios, i ayuntamientos de gente se prohibía que ninguno sea ossado de repicar campanas sin mandado de la justicia i de quatro regidores si pudiessen ser avidos, o por lo menos dos. Y si el logar fuesse tal que no pudiessen ser avidos regidores, que no se toquen sin orden de la justicia Recopilación de las leyes del reino, Madrid, 1753, t II, lib VIII, tit XX, ley V

A quienes desobedecieran esta orden haciendo un uso indebido de las campanas les esperaba la pena de muerte y la confiscación de los bienes para la Hacienda Real.

Las campanas se situaban en puntos preeminentes de la ciudad, generalmente templos parroquiales, en el caso del Concejo destaca por su importancia la de San Martín¹¹⁴⁰. Ya hemos señalado cómo el Concejo se solía reunir a campana tañida, como también lo hacía el claustro universitario. Su importancia era tal que en ocasiones el tañido de la campana era utilizado como concepto jurídico, considerando que el término de la urbe se extendía a las poblaciones que se encontraban “so campana” de sus iglesias parroquiales.

A finales de la Edad Media la Plaza había alcanzado una alta estima, convirtiéndose en el elemento representativo de la ciudad y de sus habitantes¹¹⁴¹. El establecimiento de las Casas Consistoriales contribuyó a la honra y ornato de la Plaza. Constatamos su traslado en la segunda mitad del

¹¹⁴⁰ En el siglo XVI también nos consta la existencia de un reloj de dotación municipal (Concordia entre la ciudad de Salamanca y la iglesia de San Martín sobre el funcionamiento de la campana y el reloj de la torre de la iglesia. AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario..., fol 169r)

Sobre esta cuestión las Ordenanzas de 1619 señalan:

El sacristan de san martin toque con el relox a la queda, y desse el salario costumbrado, desde Pascua de Flores a San Miguel, de diez a onze, y desde San Miguel a Pascua de Flores, de nuebe a diez, y en quanto vuiere Consistorio no tañan canpana alguna, pena de quarto reales a 2 de mayo de 1579

Haya una persona que concierte el relox, y dessele el salario ordinario

El relox no se toque por cauallero, ni otra alguna persona que no sea señor Regidor desta ciudad, o lo haya sido, o su muger, y el Escriuano de Consistorio no firme licencia para otro alguno pena de diez mil maravedis por/tercias partes, Ciudad, Iuez y denunciador, à de Deziembre de 1574 y à/ 12 de agosto de 1579 (AMS, Libros, Gobierno, 424, fols 19-20).

¹¹⁴¹ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico) Nodos: las sucesivas “plazas principales” de la ciudad.*

siglo XV¹¹⁴². Posiblemente el proceso se vio incentivado por la siguiente Pragmática dictada por los Reyes Católicos en 1480¹¹⁴³:

Ennoblescense las Ciudades y Villas de tener casas grandes y bien hechas en que hagan sus Ayuntamientos y Concejos, y en que se ayunten las Justicias y Regidores y Oficiales a entender en las cosa cumplideras a la República que han de gobernar. Por ende mandamos a todas las justicias y Regidores de las Ciudades y Villas de cada una dellas que no tienen casa pública de Cabildo o Ayuntamiento para se ayuntar, que dentro de dos años primeros siguientes contados desde el día de hoy, que estas nuestras leyes sean publicas y pregonadas, a veynte y ocho días del mes de Mayo del Año de ochenta años, cada una de las dichas Ciudades y Villas hagan su casa de ayuntamiento y Cabildo donde se ayunten, so pena que en la Ciudad hagan su casa de Ayuntamiento y Cabildo, donde se ayunten, so pena que en la Ciudad o Villa donde no se hiciere entro del dicho termino, que dende en adelante los dichos oficiales hayan perdido y pierden los dichos Oficios de Justicia y Regimiento que tienen¹¹⁴⁴
Ordenanzas Reales de Castilla, Huete, 1488, ed Madrid 1849, lib VII, tit I, ley I.

A esta Orden le siguió un mandado para hacer *carcel qual convenga y prisiones*, preferentemente en el mismo edificio municipal, así como la construcción y adecuación de casas destinadas a cilla, pósito o panera, carnicería y otros servicios públicos, junto al impulso para la realización de pozos, fuentes abrevaderos, puentes, rollos o picotas y otros equipamientos. Dentro de su política de reorganización del Reino los Reyes Católicos acometieron un verdadero programa de articulación urbana, siempre bajo los parámetros de la Corona. Estas iniciativas constituyeron un punto de inflexión en el proceso de configuración urbanística. Se inició un seguimiento sistemático de las construcciones comunitarias, obligando a las autoridades locales a mantener en buen estado tanto las Casas Consistoriales como el resto de las instalaciones municipales¹¹⁴⁵.

El 4 de enero de 1485 tenemos noticia de la reunión del *conçejo, justia, regidores, cavalleros, escuderos, ofiçiales, omes buenos, sesmeros de la noble e leal çibdad de Salamanca... en nuestro Consistorio e ayuntamiento*¹¹⁴⁶. La inexistencia de otros edificios concejiles y el obligado

¹¹⁴² Por supuesto tras el incendio de 1468.

¹¹⁴³ Ver *Desarrollo urbano/ Normativa leonesa y castellano-leonesa/ Ordenanzas Reales*.

¹¹⁴⁴ En los años siguientes algunos concejos recibieron “severos recordatorios” de dicha Orden, caso de Ávila (AGS, RGS N 2643, 20 marzo, 1484, fol 228).

¹¹⁴⁵ En ocasiones las iniciativas no fue efectivas. Nos consta que a inicios del siglo XVI, 1503, las Casas de Consistorio se encontraban en malas condiciones: *estan muy mal rreparadas e que tiene neçesidad de rreparare*, para lo que se precisaba el cobro de de los diez mill mrs que según ordenanzas debían pagar los escribanos a los propios de la ciudad (AMS, Patrimonio, 1433, fol. 1r).

¹¹⁴⁶ AGS, Cámara Castilla, pueblos, leg 16, doc 292.

En la noble çibdad de Salamanca, miércoles, dos días del mes de março, año del nacimiento de nuestro señor Ihesu Christo de mill e quatrocientos e noventa e seys años. Estando juntos en conçejo dentro, en las casas nuevas del consystorio que son en la plaça de señor Sant Martín de la dicha çibdad, según que lo han de uso e de costumbre AGS, Cámara de Castilla, pueblos-16-300

Se continuaba utilizando el término “casas nuevas” pero la reunión en la Plaza de San Martín ya se considera *uso y costumbre*. Las referencias a las casas nuevas del Consistorio se sucedieron entre los años 1505¹¹⁴⁸ y 1509¹¹⁴⁹.

La amplitud de la Plaza de San Martín en la Edad Media¹¹⁵⁰ hace necesario afinar la ubicación del complejo municipal. Un documento de 1574 referido a la construcción de unas nuevas panaderías nos permite localizarlas en su flanco sureste¹¹⁵¹. A pesar de la fecha, la ubicación es fiable, no sólo porque un inmueble de las características de las Casas Concejiles tuvo una larga pervivencia, sino también porque no tenemos constancia de traslación en lo menos de cien años que median entre su construcción y la siguiente descripción:

Una scriptura que otorgaron Jerónimo Moreno, como principal, y Diego Rodríguez, como su fiador, vecinos desta dicha çiudad, por lo qual dijeron que por dicha çiudad, reconociendo la necesidad que avía de edificio que sirviese de panadería, se acordo que se hizie(se) en el sitio y solar en que estaban las tiendas de los roperos, que eran de los propios de la çiudad, que lindaban alo largo dellas por una parte azi las casas del Consistorio y por la parte contraria con la calle de Albarderos y por los ancho, de la una parte, con el corrillo donde está el Peso de Conzejo y calle de san justo y por la frontera la calle donde están las fruteras y callezuela de las Toqueras ... AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario..., fols 230-230v

Las Casas Consistoriales no se ubicaban en el perímetro de la Plaza sino en su interior¹¹⁵². La fachada principal del inmueble se orientaba hacia el oeste. Aunque el edificio no tenía la suntuosidad de la Catedral o de algunos conventos, sí presentaba mayor tamaño que los inmuebles circundantes, y se encontraba aislado. En cualquier caso la singularización del inmueble provenía de sus funciones y significado, y no de su materialidad física¹¹⁵³.

¹¹⁴⁸ AGS, Consejo Real, 51, exp 6 (Proceso de fielato de pesos y medidas en Salamanca).

¹¹⁴⁹ AGS, Cámara de Castilla, pueblos-16-266.

¹¹⁵⁰ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Nodos: las sucesivas “plazas principales” de la ciudad*.

¹¹⁵¹ Era un espacio visible y relativamente neutral en lo que se refería a la lucha de bandos.

¹¹⁵² RUPÉREZ ALMAJANO, M.N., GARCERA RODRÍGUEZ, M.M., Op. Cit. p. 266

¹¹⁵³ Estamos de acuerdo con el Dr. Monsalvo Antón cuando señala que los edificios concejiles no eran, como cabría esperar, los mejores de la ciudad. No obstante debemos puntualizar que sí

Conocemos algunas de las principales fuentes de financiación del inmueble¹¹⁵⁴. El 8 de mayo de 1495 el Concejo de Salamanca aprobada una ordenanza para que no se vendiera vino en cueros dentro de los muros de la ciudad. Su desobediencia se sancionaba con la incautación de los odres y el pago de 600 mrs repartidos del siguiente modo: *las dos terçias partes dellos para el rreparo de la cerca e muros e casas de Consistorio de la dicha çiudad y el otro terçio para los fieles y acusadores*¹¹⁵⁵. Tres años después se aprobó otra ordenanza prohibiendo la venta de vino blanco a mayor precio del tasado por la ciudad, se establecía la misma pena que en el caso anterior¹¹⁵⁶.

Los datos sobre las condiciones constructivas de las Casas Consistoriales salmantinas son muy escasos. No se trataba de unos inmuebles más o menos adaptados, sino de un complejo construido *ex novo*, adecuado a las necesidades del Concejo, tanto desde el punto de vista práctico como desde el simbólico-representativo.

Cabe suponer que las Casas del Concejo salmantino seguirían un esquema similar al resto de las edificaciones del reino. Por lo general contaban con dos alturas, soportales en la fachada y balconada¹¹⁵⁷. Era común que trataran de adaptarse a modelos cultos. En la mayoría de las ocasiones estaban realizadas en mampostería y tapial. Parece factible que la fachada contara con elementos de cantería en las esquinas y la portada¹¹⁵⁸. Como en otras ciudades la de Salamanca pudo contener el escudo de la ciudad y las

eran unos de los más destacados por la función que desempeñaban, así como por su alto valor representativo. Las Casas Consistoriales se ubicaban en el principal espacio de la ciudad, o tal vez debamos hacer la lectura a la inversa, era el principal espacio de la ciudad porque en él se ubicaban las Casas Consistoriales.

¹¹⁵⁴ El Concejo tuvo diferentes fuentes de ingresos: bienes de propiedad municipal, impuestos municipales, multas pagadas por los transgresores de las órdenes municipales, exploración de industrias propias, monopolios, colectas extraordinarias, etc ... El dinero obtenido se destinaba a necesidades municipales, principalmente al pago de los funcionarios concejiles y al mantenimiento de sus infraestructuras, sobre todo las defensivas.

¹¹⁵⁵ MARTÍN RODRÍGUEZ, J.L., Op Cit, pp. 111-112.

¹¹⁵⁶ MARTÍN RODRÍGUEZ, J.L., Op Cit, pp. 112-113.

¹¹⁵⁷ Similar a las casas consistoriales de otros municipios como Bejar o Trujillo (ayuntamiento viejo).

¹¹⁵⁸ En 1538 se encargó a los canteros Juan Orejón y Marcos Vicente la construcción de una lonja o atrio frente a la fachada principal de las Casas Consistoriales. Estaba delimitada por columnas o postes de piedra unidos por cadenas de hierro (RUPÉREZ ALMAJANO, M.N., GARCERA RODRÍGUEZ, M.M., Op. Cit. p. 266).

armas reales, ya fuera pintadas o talladas en piedra¹¹⁵⁹. Presentaría techumbres de madera y pavimentos de ladrillo o lanchas de piedra.

En el piso bajo se solía ubicar la cárcel, estancias para el almacenamiento de enseres y alimentos, y aposentos para alguaciles, pregoneros y “otros oficiales menores”. La *cárcel pública* se situaba en la zona norte del edificio¹¹⁶⁰. A su reparo y *cosas a ello necesarias* se destinaba un tercio de las multas impuestas al vendedor de vino y/o mosto comprado fuera de la ciudad, tal como consta en una Ordenanza de 8 de noviembre de 1493¹¹⁶¹. No debía ser suficiente, pues en 1515 el Corregidor de Salamanca Don Gonzalo de Carvajal redactó un memorial describiendo el lamentable estado en que se encontraba¹¹⁶². Señalaba que las Casas del Consistorio de Salamanca tenían *una carçel para los presos la qual es pequeña y syn sobrado*.

El Corregidor solicitó la fabricación de un encaramado que evitara las huidas¹¹⁶³, aunque a su juicio lo más adecuado sería acometer la reparación de la cárcel, para que la Justicia pudiera realizar su labor¹¹⁶⁴. El memorial se acompañó de una pesquisa en torno a las fugas acontecidas en la ciudad. Dicho documento aporta más detalles sobre la situación del inmueble:

... Roman de Vega testigo... de la carcel e casas del consistorio desta dicha cibdad e por donde syendo dixo quel testigo asy de carçelero desde dos años a esta parte ... E que myentras el estobo en la carçel e fue carçelero no se fue ninguno por sobra de diligençia por o que sabe por notorio que se fue una muger por el tejado que esta sobre la carçel que la ayudaron a salir segund lo que disian E por la paredes del corral sean salido e del crimen ...e ques todos oydo desir por notorio que se fueron por el corral e por las paredes e por la puerta ... dixe fueron a cabsa de no estar doblada de no estar doblada la carcel e por estar las paredes baxas ... e los que se fueron por el corral se fueron por no estar bien altas las paredes ny bien rreparado.....

¹¹⁵⁹ Durante el reinado de los Reyes Católicos encontramos numerosas referencias documentales referidas a la costumbre de pintar los emblemas reales en las fachadas de las Casas Consistoriales.

¹¹⁶⁰ Según el catastro de la Ensenada contaba con un pequeño oratorio. También sabemos de la existencia de un pozo para que los presos tuvieran alivio y pudieran lavar sus *camisas y demás ropas que necesitasen* (Ver *La praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos/ Higiene y salubridad*).

¹¹⁶¹ MARTÍN RODRÍGUEZ, J.L., Op Cit, p. 107.

¹¹⁶² AGS, Cámara de Castilla, pueblos-16-403.

¹¹⁶³ No se llegó a realizar por las desavenencias personales entre los regidores.

¹¹⁶⁴ *suplican a vuestra merçed que se rrepare la dicha carçel de la manera suso dicha porque desta manera los presos estan mal rrecabdo y vuestra Justiçia Real no sera bien executada*

.... El dicho Juan de las Peñas vesino testigo..... ansy de lo de limite como de la otra por el corral..... e se acuerda de una mujer que se fue¹¹⁶⁵ ... por el tejado por no esta doblado e se fue Gaspar Lopez e otros presos con el por las paredes del corral por ser baxas se aydo otros presos e que seria muy buena cosa que se doblase carçel del crimen porque esto ovyesen los presos a recabdo e se labrase e fortificase e dobladas que no se yrian como sean ido....AGS, Cámara de Castilla, Pueblos, leg 16, doc 402, fol 1r-2r

La descripción nos permite constatar la mala situación del inmueble: no contaba con la techumbre adecuada y tenían las paredes demasiado bajas. La cárcel se situaba junto a un corral que formaba parte del propio complejo concejil. También contaba con un patio en el que había un pequeño aposento para guardar el abasto de nieve¹¹⁶⁶.

A través del vestíbulo del piso inferior se accedía al superior. En él se concentraban las estancias propiamente administrativas. Era el espacio noble y representativo, donde se ubicaba la Audiencia pública y la Sala de Consistorio que aparece referida en las Ordenanzas de 1619: *Los señores Iusticia, Regidores, Sobrefieles hagan cada Sabado despues de visita de carcel, audiencia con los Fieles dentro de la casa del Consistorio*¹¹⁶⁷. También existía una capilla en la que se debía decir misa antes de los Consistorios ordinarios de los miércoles y viernes¹¹⁶⁸.

En el complejo se incluía una vivienda ocupada por los corregidores. Nos consta que en 1497 *poso* en ella Don Días Sánchez de Quesada¹¹⁶⁹. Las noticias sobre su ubicación son equívocas, ya que mientras el memorial de Don Gonzalo de Carvajal la sitúa en el interior del

¹¹⁶⁵ Finalmente la mujer en cuestión huyó y se refugió en el convento de Sancti Spíritus.

¹¹⁶⁶ AMS, Libros, Gobierno, fol 41.

Nos consta la existencia de otros neveros privados en la ciudad de Salamanca (SÁNCHEZ SÁNCHEZ, E., *Informe de seguimiento e intervención arqueológica durante las obras de acondicionamiento del solar donde se ubica el Pozo de las Nieves*, Informe inédito Museo Provincial de Salamanca, 2005). Para más información sobre este asunto remitimos a LORENZO LÓPEZ, R.M., “La cultura de la nieve en Salamanca: arquitectura, conservación, abastecimiento y consumo”, *Salamanca: revista de estudios*, 53, (2006) pp. 265-282.

¹¹⁶⁷ Aunque se trata de una referencia de 24 de julio de 1573 la pervivencia de este tipo de infraestructuras nos permiten constatar la existencia del elemento en la Baja Edad Media (AMS, Libros, Gobierno, 424, fol 12).

¹¹⁶⁸ El propio Concejo regulaba que el *Capellan del Consistorio diga Missa en la capilla del los dias que uviera, y dessele el salario ordinario, que esta en los libros de la ciudad, y entréguesele el adereço de la capilla, por cuanta y razon, y haya quien diga Missa en la carcel, y pague la ciudad la limosna*. MARTÍN RODRÍGUEZ, J.L., Op Cit, p 18.

¹¹⁶⁹ *Estando en las casas del consystorio de la dicha çibdad, do posa el dicho Día Sánchez de Quesada, corregidor, estando presente el dicho corregidor e en presençia de mí, el dicho escrivano, e testigos de yuso escritos, paresçio presentes....* ACS, caja 17, leg 1, n 12.

inmueble¹¹⁷⁰ otras referencias la localizan junto a las Casas del Consistorio, considerándola una construcción independiente aunque inserta en el complejo¹¹⁷¹. Entre ambas referencias median menos de diez años, por lo que no creemos que se trate de dos realidades distintas sino más bien de dos apreciaciones diversas. Posiblemente se trataba de un inmueble adosado a las Casas del Consistorio con lo que podía ser considerado como parte de las mismas o no, tampoco podemos descartar que se situara en torno al corral inmediato a la cárcel.



Audiencia derribada en 1928, antiguo Ayuntamiento y Cárcel Vieja.

El Concejo actuaba tanto en el interior de las Casas del Consistorio como a sus puertas. En ellas se llevó a cabo la almoneda y remate de la renta del vino introducido en la ciudad¹¹⁷². Aunque la referencia es de 1514 parece factible que la costumbre estuviera vigente en el siglo XV.

No bastaba con la construcción de las Casas Consistoriales también era necesario dotarlas de contenido. En este sentido los Reyes Católicos impulsaron instrucciones encaminadas a la organización administrativa de los

¹¹⁷⁰ *Gonçalo de carvajal corregidor de la Çorregidor de la çibdad de Salamanca dize que çiertas casas de consystorio donde es el aposento del corregidor ay una carçel para los presos...* AGS, Cámara de Castilla, pueblos-16- 403, fol 1r.

¹¹⁷¹ A tenor de estos testimonios los aposentos del corregidor se situaría en la planta superior ubicándose tiendas en la inferior (AMS, Patrimonio, 1433, fol. 267). Ejemplo similar encontramos en AGS, RGS, 22 de agosto de 1506.

¹¹⁷² AGS, Cámara de Castilla, pueblos-16-347.

municipios. En 1500 los monarcas emanaron una pragmática de gran interés para la disposición de las infraestructuras Consistoriales¹¹⁷³:

Mandamos á los Corregidores, que se informen si en la ciudad, villa ó lugar donde fueren proveidos, hay casa de Concejo, y cárcel qual convenga, y prisiones; y si no las hubiere, den órden como se hagan. Y otrosí, que hagan arca donde esten los privilegios y escrituras del Concejo á buen recaudo, que á lo ménos tengan tres llaves, que la una tenga la Justicia, y la otra uno de los Regidores, y la otra el Escribano del Concejo, de manera que no se puedan sacar de allí; y que quando hobiere necesidad de sacar alguna escritura, la saque la Justicia y Regidores; y quel aquel á quien la entregaren se obligue de tornarla dentro de cierto término, y dè conoscimiento dello, y quede en el arca del Concejo; y que el Escribano del Concejo tenga cargo de solicitar que se torne; el qual Escribano haga hacer los libros que tenemos mandado que se hagan, segun y como se contiene en la ley siguiente, y execute la pena en ella contenida; y haga que en la dicha arca esten las Siete Partidas, y las Leyes del fuero, y este nuestro Libro, y las mas leyes y pragmáticas, porque habiéndolas, mejor se puede guardar lo contenido en ellas. Novísima Recopilación de las Leyes de España, libro VII, título II, ley II.

Sorprendentemente el Arca del Concejo salmantino¹¹⁷⁴ no se guardaba en las Casas Consistoriales, sino en el convento de San Francisco¹¹⁷⁵, tal como consta en una referencia del Libro Tumbo 8 de marzo de 1492¹¹⁷⁶. Las Ordenanzas recopiladas en 1619 nos permiten conocer el funcionamiento del primitivo “archivo municipal”¹¹⁷⁷:

Esta Ciudad tiene Archibo de sus papeles, en el monasterio de San Francisco frente de la sacristia, y para la guarda y custodia del, este cerrado con quatro llaves, que

¹¹⁷³ Ver *Desarrollo urbano/ Normativa leonesa y castellano-leonesa/ Recopilación de las Leyes de España*.

A pesar de tratarse de una ley de inicios del siglo XVI resulta interesante para este estudio, ya que nos permite conocer la situación de las “instalaciones municipales” a finales de la Edad Media

¹¹⁷⁴ El arca del Concejo no contuvo tan sólo papeles, nos conta que en diversas ocasiones también “custodió” considerables sumas de dinero. Una carta dirigida al Corregidor de Salamanca con fecha de 15 de julio de 1529 nos informa de que *la dicha çibdad e su tierra dieron siete çientas mill mrs. poco mas o menos para pagar la gente que la dicha çibdad e tierra enbio en nuestro servijio al reyno de Navarra contra los françeses*, de los cuales ya se habían dado 214.000 mrs. de la Corona, que se encontraban depositado en el monasterio de San Francisco hasta que se cobrase el total. Ante las sospechas de que los Justicia y Regidores estuvieran “haciendo uso” de dicho dinero, los sexmeros de la Tierra solicitaron tener una llave del arca en que se guardaban.

¹¹⁷⁵ Un hito de importancia tanto religiosa como laica (jugó un papel fundamental en las relaciones de la aristocracia salmantina y, como podemos ver, en el funcionamiento de la propio institución concejil)

¹¹⁷⁶ AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario..., fol 518r. No obstante en 1622 el incendio de las Casas Consistoriales conllevó la destrucción de la mayoría de la documentación medieval (Ver 3. Metodología y fuentes) ¿Se produjo este traslado entre 1619 y 1622? ¿Se custodiaban documentos en ambos edificios (Casas Consistoriales y convento de San Francisco)?

¹¹⁷⁷ Somos conscientes de que utilizamos este término de modo anacrónico.

970 Infraestructuras del gobierno concejil

la vna tenga el señor Corregidor, y las dos dos (sic) señores Regidores, que por rueda se nonbre, vno de cada linage el vltimo Consistorio de cada año, para que el siguiente, y la otra tenga el escriuano, y tengan cargo de trasladar los papeles de la ciudad en un libro, y meterlos en el archiuo con con cuenta y razon y las que fuere necessario sacar del sea estando todos presentes, y en vn libro de recibo, y saca de papeles, que ha de estar dentro, se asiente quien las lleua, y las llaues cada vno que acabare su tiempo las entregue al que entrare AMS, Libros, Gobierno, 424, fol 14

Los escribanos del Concejo debían completar dos libros de registro:

Uno en papel de marca Mayor para escribir las Cartas y Ordenanzas, albales y cédulas mandadas a los pueblos por los reyes. Otro de pergamino encuadrado para todos los Privilegios y Ordenanzas y sentencias favorables dadas en los pleytos Ordenanzas Reales de Castilla, Huete, 1488, ed Madrid 1849, lib IV, tit XXV, ley XXV.

Las Ordenanzas de 1619 a su vez determinaban que el Concejo salmantino debía contar con:

... otro libro fuera del dicho archiuo, en que tambien se assiente lo que se saca del en una plana y en otra, quando se buelue, y cada Consistorio postrero de mes se lea en el, para que se sepa lo que se saca, y como se buelue, à 8 de Iulio de 1583. AMS, Libros, Gobierno, 424, fol 14

En la Plaza de San Martín se ubicaba el rollo municipal, elemento físico de su jurisdicción. Resulta interesante constatar cómo el mismo elemento aglutinaba las funciones de rollo y picota¹¹⁷⁸. Era aquí donde se hacía efectivo el castigo que en ocasiones incluía la muerte en horca. En el mismo lugar se exponían los restos del reo, tal como relataba Shaschek, cronistas del noble Blatna, que como hemos señalado visitó la ciudad a finales del siglo XV:

En medio de la plaza está la horca, y si algún criado roba, lo cuelgan, y lo dejan allí por tres días y al cabo de ellos lo entierran en el cementerio; a los forasteros acostumbran ahorcarlos en otra horca que hay fuera del lugar (Relación Shaschek) Viajes de extranjerros por España y Portugal, T I, pp. 238-299

En la primera mitad del siglo XVI la picota consistía en una estructura de madera tal como señala la siguiente referencia documental:

... en la dicha çibdad en la plaça della suele estar una picota de madera donde se executa la justiçia, e cada vez que se corren toros en la dicha çibdad la persona que tiene cargo de poner el tablado que se pone en ella, tiene de derecho un toro después de

¹¹⁷⁸ SANTIAGO CIVIDANES, M., *Historia de la Plaza Mayor de Salamanca*, Salamanca, 1936.

muerto, e que se suelen correr en la dicha çibdad cada un año seys vezes toros a cabsa de los dottoramientos que en el estudio se hazen, e que ansy mismo el que tiene cargo de poner el dicho tablado lleva todos los derechos del sellar de las medidas de toda la çibdad e su tierra, que diz que puede valer en cada un año mas de veynte mill maravedis, e que la dicha picota se cayo e que no avya ninguna, e los regidores de la dicha çibdad tienen proveydo que se torne a haser de los propios de la dicha çibdad e su tierra de piedra, e que la tal persona que tiene cargo de la dicha picota e lleva los dichos derechos es obligado a hazerla a su costa...AGS, RGS, 14 de junio de 1523¹¹⁷⁹

Cabe suponer que el Concejo de Salamanca ya contaba con esta estructura u otra similar en la Baja Edad Media.

El propio rollo-picota servía como base para la enseña festiva de la ciudad. Su tablado era el elemento fundamental del juego de bohordos. Se trataba de un castillete con varias tablas móviles que debían ser quebradas por las lanzas arrojadas por los jinetes que participaban en el juego. La estructura se completaba con una tabla fija que llevaba grabada la fecha de la celebración¹¹⁸⁰.

Infraestructuras municipales de abastecimiento y almacenaje

El Concejo salmantino concentró gran parte de sus esfuerzos en asegurar y mantener los abastecimientos urbanos¹¹⁸¹. Este interés motivo la inclusión en el complejo municipal de diversos inmuebles vinculados a su almacenamiento y gestión¹¹⁸². Una vez más la plaza de San Martín se revelaba como el lugar idóneo para aglutinar este tipo de actividades. No sólo porque en ella se desarrollaba el mercado, sino también porque estaba

¹¹⁷⁹ Don Simón Rico, en nombre de las colaciones de la ciudad, y Don Juan López de Esparza, pidieron que este gasto se hiciese a su costa y no a costa de los propios de la ciudad y la tierra, o bien que los derechos que se llevaban por el tablado y las medidas, fuesen a parar a los bienes propios de la ciudad y la tierra.

Encontramos una relación muy similar en AMS, Doc real, 378.

La nueva picota, de la que tenemos noticia en 1609, presentaba gradas, una viga de 20 pies de altura y dos bolas de remate (GRACERA RODRÍGUEZ, M.M., “La Plaza Mayor, un espacio cívico y festivo”, *Vol. I Antecedentes medievales y modernos de la plaza* (coord. VACA LORENZO A., y RUIPÉREZ ALMAJANO, M.N.), Salamanca, Caja Duero, 2005, p. 361).

¹¹⁸⁰ SANTIAGO CIVIDANES, M., Op Cit.

¹¹⁸¹ Tampoco debemos olvidar que su control reportaba al Concejo notables beneficios económicos, convirtiéndose en una de las vías de financiación de los propios edificios concejiles.

Ver Ver *La ciudad viviente (Espacio mental, la ciudad como sistema)/ Topografía económico-comercial*.

¹¹⁸² Dichos inmuebles se encontraban insertos en la topografía económico-comercial de la urbe que analizamos detalladamente en el epígrafe Ver *La ciudad viviente (Espacio mental, la ciudad como sistema)/ Topografía económico-comercial*.

excelentemente comunicada, lo que era indispensable para el almacenaje de productos. La cercanía, inmediatez en ocasiones, de las Casas Consistoriales aumentaba la capacidad de control y acentuaba el carácter institucional de los abastecimientos. Por último cabe recordar que cualquier actividad desarrollada en la Plaza contaba con gran difusión¹¹⁸³.

Las propias Ordenanzas Salmantinas detallaban las principales infraestructuras del abastecimiento municipal, aquellas que formaban parte del complejo concejil:

Hordenamos y mandamos que quando vinieran a posar a los mesones desta çiuudad y sus arravales e lugar de Haçurgen algunas personas con mercaderias, los dichos mesoneros e mesoneros sean obligados e les avisar que las dichas mercaderias no las vendan sin llevarlas a las partes questa çiuudad tiene señaladas: las mercaderías de aver de peso al peso de concexo, el vino a la alhóndiga de la plaça, el pescado fresco a la rred questá junto a la carniscería, la fruta al corrillo, y otras mercaderías en la plaça pública e partes señaladas por esta çiuudad ... Ordenanzas de la ciudad de Salamanca recopiladas por Francisco Zamora, escribano real y público del n° y secretario del Consistorio, 1585; Libro quarto, que trata de los abastos de mantenimientos y otras mercancías y lo a ello tocante (AMS, Libros, Gobierno, 423, fols 329r y v).

Por tanto era preciso contar con edificios destinados al almacenaje y gestión de la carne, el pescado, el grano panificable, la fruta y el vino. Todos ellos elementos básicos para el sostenimiento de la ciudad y la buena convivencia entre sus vecinos¹¹⁸⁴. Era tal su importancia que en octubre de 1518 nos consta la existencia de una carta al Corregidor de Salamanca en la que los vecinos del *arrabal de allende la puente* advertían del aumento de la población y de cómo el *arrabal por estar algo alexada la carniçería e pescadería desa çibdad resçiben los veçinos dél mucho dapno e detrimento, e asynismo, los camynantes porque no los dexan entrar en la dicha çibdad, porque guardan por la pestilençia, e que en el dicho arrabal no se halla qué comer e mueren e hanbre*¹¹⁸⁵. Por ello solicitaban que se pusiese una *tabla de*

¹¹⁸³ Una vez establecidos los precios éstos debían ser anotados en un libro y expuestos en *una tabla dellas en la parte más pública desta çiuudad para que sea a todos notoria* (MARTÍN RODRÍGUEZ, J.L., Op Cit, p. 61) No es aventurado conjeturar que la Plaza de San Martín, especialmente el espacio comprendido en el complejo Consistorial, era el espacio más público.

¹¹⁸⁴ Es conocida el incidente del Motín de la Trucha en Zamora. Por supuesto se trata de un elemento legendario pero nos muestra la importancia de mantener bien abastecida la ciudad, para los contemporáneos era factible que la falta de un producto de primera necesidad como el pescado desembocara en un motín.

¹¹⁸⁵ AGS, RGS, 30 de octubre de 1518

vaca e otra de carnero e otra de pescado e otra de toçino. El asunto continuó al menos durante cincuenta años¹¹⁸⁶.

El propio Fuero hace referencia en su epígrafe 366 a la existencia de una carnicería del Concejo salmantino¹¹⁸⁷. Por tanto se trataba de un establecimiento de notable antigüedad, posiblemente una de las primeras instalaciones permanentes de la Plaza de San Martín. Su aparición en el texto foral nos muestra su carácter institucional, y el interés del Concejo por su buen funcionamiento.

Mantuvo la misma ubicación a lo largo de toda la Edad Media¹¹⁸⁸. A través de un documento de 1341 conocemos su localización en las inmediaciones de la calle de la Rúa¹¹⁸⁹. Un año después la encontramos en el mismo entorno comercial, rodeada de bodegas y viviendas de artesanos:

... dos pares de casas con sus bodegas e con una cuba e con sus tinas que havia tras la carnezeria= E otrsi les mando otras casas que estaua tras la carnezeria en que solia morar Johan Perez carpentero amo de Johan Bernal del Pozo= e otrosi mando otras sus casas que estan tras la carnezeria zerca dela su bodega en las quales habia de morar Martín Mrns= ... ACS, cajón 3, leg 2, n 14, fol 1r.

Un documento de 1367 nos permite “afinar” su situación en el flanco sur de la Plaza entre las calles Rúa y Albarderos¹¹⁹⁰. Tras más de cien años¹¹⁹¹ la carnicería continuaba en el mismo lugar, tal como consta en el *Libro de posesiones del Cabildo*, en el cual se registra el alquiler de dos casas: una de ellas situada *en la dicha plaça, detras de las carnicerías, commo van de la Rúa a la calle de Albarderos, a mano derecha*, y la otra casa *en la plaça desa dicha çibdad, tras las carnezerías*¹¹⁹². El acceso al establecimiento se

¹¹⁸⁶ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Estructuras unitarias de asentamiento/ Estructuras centripetas/ Los Arrabales*.

¹¹⁸⁷ *Esto fazen los iurados por proy de conceio e los alcades de Salamanca: mandan a los carniceros que el carnicero que mesa tovier dentro en la carnezeria non pongan mesa fuera e si la posier pierda la de dentro e peche V moravedís; el carnicero que lograr presier si non desque tanieren a matines a san Martin o por toda la villa peche II moravedís ...*

¹¹⁸⁸ VACA LORENZO, A., Op Cit, p. 221.

¹¹⁸⁹ ACS, cajón 3, leg 3, n 41.

¹¹⁹⁰ El 4 de agosto de 1367 el Cabildo de Salamanca se comprometió a rezar un responso diario por el alma del racionero Don Juan Martínez de Cantalapiedra que había donado 2700 mrs *para refazer e reparar las bodegas que ardieron tras la carnezeria o parte dellas* (ACS, caja 20, leg 3, n 17).

¹¹⁹¹ El documento data de 1499.

¹¹⁹² ACS, caja 67, Libro de posesiones del Cabildo y de los capellanes del Coro, fol. CXLVv. La primera fue alquilada a Gonzalo y Catalina, nietos de Pedro Rodríguez, que la había construido después de haber sido destruida por un incendio, y la segunda al propio Pedro

realizaba a través de una pequeña calleja cerrada, como podemos ver en un arrendamiento de cuatro tiendas sitas en *la calle angosta de las carnicerías*¹¹⁹³.

El “gobierno” de la carnicería fue uno de los asuntos más problemáticos de la actividad concejil. Durante toda la Edad Media encontramos referencias a su difícil gestión. El Concejo tenía el monopolio sobre toda la carne de ganado¹¹⁹⁴ de la ciudad, salvo la que consumía los moros y judíos que contaban con establecimientos propios¹¹⁹⁵. El resto de poderes urbanos, principalmente el Cabildo y el Estudio, acometieron diferentes iniciativas destinadas a obtener sus propias carnicerías. Ya nos referimos a este asunto al analizar la gestión concejil, baste recordar que alcanzó tal gravedad que fue preciso contar con la mediación del príncipe Don Juan¹¹⁹⁶. Autorizó el establecimiento de otras dos carnicerías, una a Santa Clara, y otra a San Francisco¹¹⁹⁷. En cada una de ellas se pondrían tres pesos, sin que ellos disminuyeran a los de la Plaza.

Sabemos bien poco de la morfología del inmueble medieval, que sufrió un incendio a inicios del XVI¹¹⁹⁸. Nos consta que en su interior se encontraban los elementos necesarios para llevar a cabo el abastecimiento de la carne. A tenor de lo señalado en el epígrafe 366 del Fuero de Salamanca existían mesas en las que los carniceros realizaban su labor. También contaban con tajones, es decir tajos grandes, utilizados para partir y picar la

Rodríguez que se había comprometido a reedificarla tras haberse quemado una parte y la otra haber sido derribada para atajar el fuego. Para dichas reconstrucción se señalaron ciertas condiciones como que las aguas del tejado *si se echaren a la plaza o fazya la calleja de Anton de Paz, que non se puedan echar sin consentimiento del cabildo* (ACS, AC, lib 18 fols 41v-42, 144v y 147-148).

¹¹⁹³ AMS, Patrimonio, 1451, fol 185v.

Diversos testimonios documentales confirma que en el siglo XVI el establecimiento mantuvo la misma situación que en las centurias anteriores (ARCHVA, Pl civiles, Fernando Alonso (F), caja 34.3, fol 2v). por lo que podemos tomar este dato a pesar de que la referencia nos remita a 1546.

¹¹⁹⁴ Vaca, carnero, etc ...

¹¹⁹⁵ ACS, AC 1, fol 7v. Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Estructuras unitarias de asentamiento/ Estructuras centrípetas/ Aljama*.

¹¹⁹⁶ Ver *La praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos/ Obras públicas, intervenciones sobre elementos comunes*.

¹¹⁹⁷ AUSA doc 2884 y ACS, caja 32, leg 1, n 6 (14 enero de 1497).

¹¹⁹⁸ *post mediam noctem se quemaron las carnicerías y tenguelos de la Plaza de Salamanca* (6 de marzo de 1506) BELTRÁN DE HEREDIA V, Op Cit, III, p 86, doc 802.

carne, tal como se desprende del dictamen del príncipe Juan¹¹⁹⁹. Del mismo modo conocemos que en 1497 las carnicerías incluían cuatro pesos de carne de carnero y un número impreciso de carne de vacuno¹²⁰⁰. Tampoco debemos descartar la existencia de otros pesos destinados a distintos tipos de carne



Carnicería medieval de porcino

FUENTE: VACA LORENZO, A.; RUIPÉREZ ALMAJANO, M.N., *Antecedentes medievales y modernos de la Plaza*, La Plaza Mayor de Salamanca, vol I, Ed Salamanca 2005 Plaza Mayor, Caja Duero, Salamanca, 2005, p. 90.

Sea como fuere parece claro que las carnicerías concejiles tuvieron un papel destacado, tanto en la configuración de la Plaza como en su funcionamiento cotidiano. Nuevamente el debate previo a la decisión del príncipe Don Juan nos brinda el ejemplo más expresivo, cuando los representantes de la ciudad señalaban que las carnicerías eran suficientes para proveer la ciudad y que moverlas de lugar tendría graves consecuencias ya que *según el grand tiempo que ha que las dichas carneçerías están en la dicha plaça e como toda la dicha çibdad se ha mantenido fasta aquí con ellas, mayormente considerando quanto es honrra de a dicha çibdad que la*

¹¹⁹⁹ *Otrossi que pague a la dicha ziudad para los propios della en cada una de las dichas dos carnizerias por los tajones al rrrespecto de lo que se paga en las dichas carnicerías de la plaça por los tajones que en ellas...* ACS, caja 32, leg 1, n 6, fol 3r.

¹²⁰⁰ *... pesos de vaca y carnero y otras carnes que fasta aquí a abido Por manera que en ellas no se mengue cosa alguna antes si ser pudiere y fuere menester sea creziente en ellas mas pessos de carne expezialmente de carnero e mas de los quatro pessos de carnero que en las dichas carnizerias a avido y ay asta aquí ...* ACS, caja 32, leg 1, n 6, fol 3r.

*dicha plaça esté poblada de gente de contino, como se haze estando las dichas carneçerías en la dicha plaça, e que si aquellas se mudasen a otra parte, la dicha plaça quedaría mucho despoblada, de que la dicha çibdad Reçibiría asaz daño en el hornato della*¹²⁰¹.

Para proveer las carnicerías era fundamental que la ciudad contara con uno o más mataderos. Martín Hernández señala la existencia de dos, uno en el rastro de la ciudad, junto a la muralla situado entre la Puerta del Río y la de San Polo, y el otro *allende el rio* cerca de la casa de la Mancebía¹²⁰².

Lo usual era que estos elementos se ubicaran extramuros de la ciudad. Sin embargo una Provisión dirigida al Corregidor de Salamanca nos informa de la localización de al menos uno de ellos dentro de la urbe, lo que a juicio del municipio resultaba *muy dañosa a la salud de los veçinos della* (de la ciudad)¹²⁰³. La referida Provisión tenía por objeto obtener licencia para desviar 190.000 mrs que estaba en posesión del doctor Hernán Álvarez Abarca y que eran destinados a *para haser una alondiga del pan por los padres fray Juan Hurtado e fray Françisco de Espinosa y el dottor Santysidro, para haser casa donde matasen la carne, porque la que estava dentro en la dicha çibdad era muy dañosa a la salud de los veçinos della*. El documento señala que había mayor necesidad de esta intervención, lo cual fue aceptado por el Monarca que dio por libre e quita la referida cantidad para que pudiera destinarse al fin deseado.

En 1542 al delimitar un suelo extramuros de la ciudad, sobre el que pesaba un censo de propios, constatamos la existencia de unas *casas de la carne desta ciudad fuera della devajo de san Vicente* el suelo tenía por linderos *de la una parte el dicho matadero e por la parte de arriua a la çerca e de la largo çinquenta pasos mas tres pies para que en que sea ga ala pared del edificio que qual se ovieren de hazer...*¹²⁰⁴

El Concejo salmantino también controlaba el abasto y la venta del vino. Tan sólo *los Escolares que estudiaren en Salamanca* estaban libres del monopolio, gracias a un privilegio dado por Fernando III en 1252¹²⁰⁵. El asunto desencadenó un conflicto de jurisdicciones e incluso altercados en la

¹²⁰¹ ACS, cajón 32, leg 1, n 6, fol 2r.

¹²⁰² MARTÍN HERNÁNDEZ, V., Op Cit pp. 84-85.

¹²⁰³ AGS, RGS, 7 de febrero de 1520.

¹²⁰⁴ AMS, Patrimonio, 1451, fols 30v-32v.

¹²⁰⁵ ONIS, J.M., p. 130, doc II.

ciudad. A lo largo de casi ciento cincuenta años se sucedieron las confirmaciones reales del privilegio, mientras que la ciudad establecía en sus Ordenanzas que *ninguno non metiese vino en la villa, nin lo encerrasse, y salvo ende aquellos que fuesen vecinos e moradores en la villa e fuesen mios pecheros, et que los de los abadengos nin otro non fuesen osados de lo meter nin ençerrar y, en la villa*¹²⁰⁶. El acuerdo definitivo no se alcanzó hasta el 23 de septiembre 1421, siendo necesaria la mediación de Don Juan II. Se acordó que los miembros del Estudio pudieran introducir vino en la ciudad siempre y cuando contaran con un albalá firmado por un regidor y un sexmero de la misma. El vino debía ser para su mantenimiento y no para venderlo o donarlo a otra persona¹²⁰⁷.

El Concejo precisaba de infraestructuras para la adecuada gestión del vino. La documentación señalaba que el tinto (vino) *que se trahe de fuera parte* debía llevarse a la alhóndiga. No sólo carecemos de información sobre la morfología de este edificio, sino que dudamos seriamente de que estuviera construido durante la Edad Media. De otro modo no tenía sentido la Ordenanza de 1534 que indica la intención del Concejo de construir el referido edificio a la mayor brevedad (*e que bayan con ello derechamente a lo poner e descargar en la alhóndiga que la dicha ciudad para ello tiene mandada haçer*). Dicho inmueble iba a ubicarse en el sector sureste de la plaza, plenamente inserto en el complejo concejil, *adonde solía ser panadería, junto a las casas del Consistorio, hacia parte de la xequería*¹²⁰⁸, *e no en otra parte alguna, y dispondría de un corredor por la parte delantera*¹²⁰⁹. El establecimiento estaba construido el 30 de diciembre de 1535 tal como consta en una rectificación de la Ordenanza anterior¹²¹⁰.

Sí nos consta la existencia de un tablado en el que se vendía vino tinto. Un documento de 16 de abril de 1426 nos informa de la presencia de Johan Sánchez Zurbano, alcalde de Salamanca *en la plaça de Sant Martín de la dicha çibdat, cerca del tablado que está en la dicha plaça*¹²¹¹. Aunque no conocemos su ubicación exacta cabe suponer que no estaba lejos de la futura

¹²⁰⁶ SÁEZ, E, *Colección documental del archivo de la catedral de león I*, León, Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro", 1987-1990, doc 27.

¹²⁰⁷ VACA LORENZO, A. *Diplomatario de la Universidad de Salamanca...*, Op. Cit., docs 6 y 7.

¹²⁰⁸ Carnicería de ovino.

¹²⁰⁹ AMS, Libros, Gobierno, 423, fol 52.

¹²¹⁰ Según la cual el único lugar donde se podía almacenar el vino externo era *la dicha casa de la alhóndiga nuevamente fecha* (AMS, Libros, Gobierno, fol. 71).

¹²¹¹ ACS, caja 16, leg 3, n 3.

alhóndiga. Una ordenanza aprobada por el Concejo el 8 de mayo de 1495 señalaba su funcionamiento: que vecinos de la *dicha Çiudad y de su Tierra vendían en ella, ansí en la Aldigüela como en otras partes della, mucho bino en cueros conprados así al tablado quando allí se vende, como por otras tavernas de la ciudad y aun a bueltas desto trayendo bino de fuera parte*¹²¹².

Lamentablemente durante los siglos medievales tampoco tenemos constancia de la existencia de la tabernilla¹²¹³ de vino blanco.

El abastecimiento del pescado era una de las principales preocupaciones del Concejo salmantino. Su primera reglamentación data del 12 de abril de 1309¹²¹⁴. Los diferentes tipos de pescados se vendía a distintas horas, lugares y con diversas restricciones. Los *rremoxados* (frescos) sólo se podían adquirir en los inmuebles del Concejo, mientras que el seco también se vendía en las mesas de la Plaza¹²¹⁵. El peso y precio eran especificados por la justicia o por los fieles ejecutores¹²¹⁶. El pescado *ceçial, galiçiano, aprado y rremesado* se vendía en dos tablas de la plaza los días que no fueran de carne, y durante la cuaresma en tres¹²¹⁷. En una de ellas se daba abasto de *trainas, que son truchuela y myelga* en otra *rraya e vacallón* y en una tercera de pulpo. Si el pescado fresco era de río, sobre todo en el caso de las truchas, su almacenaje y venta se realizaba *dentro en la rred*¹²¹⁸ *de la dicha çiudad questá diputada para el pescado fresco*. Los peces y barbos se podían vender en la carnicería¹²¹⁹.

¹²¹² MARTÍN RODRÍGUEZ, J.L., Op Cit., pp. 111-112.

¹²¹³ Destinada al almacenaje y la venta de dicho vino blanco.

¹²¹⁴ SÁEZ, E., Op. Cit., doc 28.

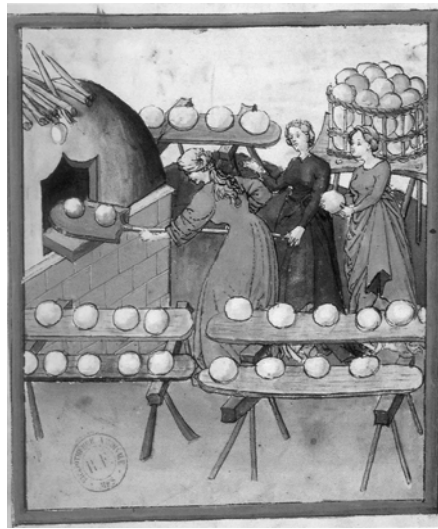
¹²¹⁵ No obstante en 1383 nos consta la existencia de una casa *a do venden los peçes* (ACS, AC 1, f 85v; Cabildo ordinario, 24 de julio de 1383).

¹²¹⁶ MARTÍN RODRÍGUEZ, J.L., Op Cit, p 74.

¹²¹⁷ Si durante el resto del año el pescado era un elemento de primera necesidad, en la Cuaresma se tornaba en imprescindible.

¹²¹⁸ Lugar donde se vende género que se sirve entre verjas. Posiblemente su morfología era similar a la de las redes de carne y de pescado construidas en 1489 por el Concejo de Madrid. Se trataba de edificios con enrejados de madera (para que pudiera ventilarse el género), con su tejado, cimientos de piedra y puerta (MONTERO VALLEJO, M., “De la laguna a la plaza mayor. La plaza del arrabal”, *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, XXIV, (1987), p. 213).

¹²¹⁹ MARTÍN RODRÍGUEZ, J.L., Op Cit, p 78. Vaca Lorenzo apunta que se podía deber a su mayor abundancia (VACA LORENZO, Op Cit, p 229).



Panadería medieval.

FUENTE: VACA LORENZO, A.; RUIPÉREZ ALMAJANO, M.N., *Antecedentes medievales y modernos de la Plaza*, La Plaza Mayor de Salamanca, vol I, Ed Salamanca 2005 Plaza Mayor, Caja Duero, Salamanca, 2005, p. 88.

No contamos con ninguna referencia de cronología medieval en torno a la ubicación de la frutería concejil. La primera data del 15 de septiembre de 1513 cuando el pregonero municipal Miguel Martínez pregonó *en la plaza a la frutería una ordenanza para que en las tavernas ni tavernillas no den ni bendan bino los esclavos, ni otra cosa*¹²²⁰. Nuevamente es una Ordenanza, esta vez de 17 de mayo de 1514, la que nos sitúa el inmueble con mayor exactitud *que la fruta que viniere a esta çiudad se venga a vender en la plaza en el Corrillo*, se ordenaba que *todas las personas que traxeren a esta çiudad a vender fruta berde, la traigan derechamente al Corrillo delante del peso del concexo, a la vender y allí la vendan y no por las calles ni la vendan en los mesones*¹²²¹. No es aventurado conjeturar que el inmueble funcionara con anterioridad, manteniendo la misma ubicación¹²²².

El pan y los cereales panificables, especialmente el trigo, eran elementos de primera necesidad para la ciudad. Su almacenaje y gestión se convirtió en una de las principales preocupaciones tanto del Concejo salmantino como de sus propios habitantes.

¹²²⁰ MARTÍN RODRÍGUEZ, J.L., Op Cit, pp. 117-118.

¹²²¹ AMS, Libros, Gobierno, fol 96v.

¹²²² Ver *La ciudad viviente (Espacio mental, la ciudad como sistema)/ Topografía económico-comercial*.

El 15 de marzo de 1494 los caballeros hijosdalgos de la ciudad de Salamanca elevaron una petición al Concejo para que se estableciera un peso para el trigo que se iba a moler a la urbe, tal como lo había en otras ciudades:

Don Fernando e Doña Ysabel a vos el corregidor de la çibdad de salamanca salud e graçia sepades que Juan de Villafuerte e Diego de Anaya rregidores desa dicha çibdad e Fernando de Monrroy por parte de los caualleros fijosdalgos desa dicha çibdad e Juan/de Vallejo escrivano della nos fizieron rrelaçion diziendo que bien sabiamos conno esa dicha çibdad es muy populosa asy a los vesinos e moradores della commo de muchas otras personas forasteras que al estudio della viene ... asy desa dicha çibdad como de los dichos forasteros era que en esa dicha çibdad oviese pesos donde pesase el trigo a los molinos diesen para evitar e qyutar muchos fraudes e engaños que por los dichos molñeros e azoneros de la rribera dela dicha çibdad se fazian acometian en de fiandan e engañar a los vecinos e personas que conllos muelen en no les dar tanta farina commo trigo dellos rreçiben tomando ... conviene aver el dicho peso segund e commo lo avia en las otras çibdades de nos ttenydos a nos supljcaron e pidieron por ende que sobrello pusyemos commo en la dicha çibdad oviese el dicho peso por donde los dichos molinos rreçibesen el dicho trigo e boluyessen la dicha farina e commo la manera mas fuese e nos tomynoslo por bien por que vos mandamos que luego pongays en obra poner en la dicha çibdad en los lugares mas convenyentemente que hos paresçiere los pesos que fueren nesçesarios para que quese pese el trigo quese fuere a moler a los molynos e la farina que dellos se tuyere e fasays ... AGS, RGS, 15 marzo, 1494, fol 102.

Se trataba de un asunto de gran interés por lo que dos meses después los propios monarcas dirigían una carta al Concejo de Salamanca sobre el establecimiento de una casa *en donde se pusiese el trigo y la harina que se llevare y trajere a dicha ciudad:*

Don Fernando e Doña Ysabel a vos el Conçejo, Justisia, rregidores, cavalleros, escuderos, ofiçiales e omes buenos de la çibdad de salamanca salud e graçia byen sabedes como nos mandamos dar e dimos nuestra carta para vosotros en que escrito vos mandamos que fiziesedes en esa dicha çibdad en los logares mas convenyentes que vos paresçiesen las casas que fuesen menester donde se pusyese el trigo e harena (sic, harina) que levase e estare en dicha çibdad de los molinos dela rribera della segund que este ... En la dicha carta se contenyda la qual dicha nuestra carta vos fue notificada e vosotros rrespondistes que la dicha çibdad no tenya rrentas ny porpios de que se podier fazer lo suso dicho e por que nuestra voluntad es que la dicha nuestra carta sea guardada e cumpla en el nuestro consejo fue acordado que deviamos mandar esta dicha nuestra carta en la dicha rrazon e nos tovymos lo por byen por la qual mandamos a Don Diego de Mendoça nuestro Corregidor desta dicha çibdad que luego aya hynformaçion e sepa la verdad quantas casas seran menester para peso del dicho trigo e harina e dode sera el logar mas convenyente para se fazer e quanto sera menester para se fazer las dichas casas e pesos e de donde se podria aver mas dicha dicha (sic) çibdad e la ynformaçion conyda e la verdad sabyda ... AGS, RGS, 13 julio 1494, fol 339.

Una vez más el Concejo utilizó como argumento la escasez de sus rentas y propios lo cual, siempre según el Concejo, limitaba su capacidad de acción. Aunque era cierto que la ciudad no contaba con un patrimonio tan extenso como otras, tampoco se encontraba entre las más pobres de Reino¹²²³ y, como podemos ver en estas páginas, era capaz de hacer frente tanto a sus gastos ordinarios como a los extraordinarios. Estos últimos generalmente a través de la imposición de impuestos igualmente extraordinarios. Precisamente un documento de 1495 referido a un reparto de maravedíes para el reparo de los muros de la ciudad nos informa de la morfología de los pesos:

... se faga para el peso de la farina a tres puertas esa dicha çibdad las fagades faser en los lugares que podas desa dicha çibdad que sean casas llanas syn nengud sobrado e pogales los pesos e parejos que fuer menster para pesar el dicho trigo e farina que sel lleue a los dichos molynos o de traxeren para ello en los mantenymientos que vieredes que menos perjuizio de los vezinos desta dicha çibdad se pueden echar fasta en las dichas quantia que fue menester con tanto quanto pese de ochenta mylle mrs e echada las dicha syssa la arrendase en pu/blica almoneda ante escrivano desa çibdad a quien mas diera ... AGS, RGS, abril, 1495, n 1670, fol 359.

Como podemos ver los futuros pesos serían construcciones muy sencillas de una altura y sin sobrado. Se iban a ubicar en tres de las puertas de la ciudad, lógicamente en espacios de tránsito comercial. Hasta bien entrado el siglo XVI no volvemos a tener noticias de estas infraestructuras, en 1513 sabemos de la existencia de tres casas realizadas para el peso de la harina *las quales fizieron por via de repartimiento, del que pago la tierra de ocho partes las syete e la dicha çibdad la una, e que agora los regidores de la dicha çibdad e los sesmeros della diz que provehen de la tenençia de las dichas casas a sus criados e a quyan quieren, pudiendo fallar renta por ellas para las reparar, porque de se caher o despues vyene ynterese a la dicha tierra, pues avya de pagar de ocho partes las syete*¹²²⁴. Los sexmeros solicitaron que los pesos se arrendasen al mejor postor tal como se hizo.

Uno de los pesos se situó en las casas del puente de la ciudad donde se almacenaba el trigo que se llevaba a moler, tal como consta en una relación de 1529¹²²⁵. Confirmamos esta ubicación a través de las Ordenanzas recopiladas

¹²²³ A tenor del *Libro de cuentas de Propios* de la ciudad, el patrimonio inmobiliario municipal fue escaso y por lo general de poca importancia (AMS, Patrimonio, 1441). No es aventurado suponer que las mismas circunstancias se daban en Baja Edad Media.

¹²²⁴ AGS, RGS, 21 de octubre de 1513

¹²²⁵ Las referidas casas funcionaban en 1529 como nos muestra una relación realizada por Don Diego de Anaya y el Dr. Alvendea, en nombre del Concejo y de la Universidad de Salamanca: *... que esta dicha çibdad tyene unas casas a la puente della a donde esta el trigo que se lleva a moler e la harina que se trae, porque los dueños del dicho pan no resçiban engaño, e que esta casa e*

en 1619 que señalaban la existencia *en esta ciudad tres casas, y pesos de arina, vna a la puerta del Rio, y otra a la de Santo Tomas, y otra a la de Villamayor, y todo el pan que se moliere en las hazeñas desta ciudad, ansi de vecinos della, como de otras partes avyda y buelta en las dichas casas y pesos. ...*¹²²⁶. Por tanto la Puerta del Río, la de Santo Tomás y la de Villamayor actuaban como puntos destacados de la morfología comercial de la urbe¹²²⁷.

Una vez molida la harina, o al menos gran parte de ella, era convertida en pan, cuya venta se concentraba en la Plaza de la ciudad:

... digo que por la justiçia y rregidores dela dicha çibdad y con cabsas colocadas y nos justas y sin tener poder ny facultad para ello han puesto nuevo yn pafiçion mandamos que paguen çiertos dineros las paneras que vendieron pan en la plaça de la dicha çibdad debaxo de çiertas portales lo qual es en grand perjuizio de los pobres y danno de mjs partes y por esto fue contradicho por algunos delos sesmeros commo paresçio por este testionjio de que faso presentaçion suplico a V.A. pues el pan (arriba: cozido) (tachado: debe cosido) deue ser asy libre de todos derechos e asy conviene a la buena governaçion de la cosa publica mande de rrevocar lo por ello mandado a manera de hordenança y dan ynprouision para, e non selles puede pedir de llevar cosa alguna pola dicha cabsa a las personas que vendieren pan cosido e pido cumplimiento de justiçia ... AGS, Cámara de Castilla, Pueblos, leg 16, n 298.

El documento no aclara si se trataba de paneras concejiles o más bien de establecimientos privados. Nos inclinamos por la segunda posibilidad que justificaría la queja del Procurador de la Tierra. En cualquier caso nos permite constatar la existencia de paneras en la Plaza de San Martín¹²²⁸ que se situaban *debaxo de çiertas portales* de la misma. Como en otras ocasiones la pervivencia de estas infraestructuras nos muestra su existencia en la Baja Edad Media¹²²⁹.

pesos se solian dar a personas fieles de confiança que guardasen toda verdad, e llevasen un maravedí por cada costal por su trabajo, syn pagar por ello renta alguna, con la qual se servya bien el dicho cargo, e que despues a pedimiento de los sesmeros de la tierra, se dio una nuestra carta para que los dichos pechos se arrendasen e a cabsa de se arrendar, los que arriendan no guardan tanta fidelidad como hera menester, e tenyan maneras para sacar de la dicha renta lo que les cuesta e mas su trabajo.. AGS, RGS. 25 de noviembre de 1529 Se pidió que se revocase el arrendamiento y se mandara al corregidor que se juntara con dos regidores y proveyera. Se trataba de un puesto en que era indispensable la confianza.

¹²²⁶ AMS, Libros, Gobierno, 424.

¹²²⁷ Ver Ver *La ciudad viviente (Espacio mental, la ciudad como sistema)/ Topografía económico-comercial.*

¹²²⁸ Tal como relata el procurador general de la Tierra Santos Ruano.

¹²²⁹ El documento data de 1501.

La primera referencia a la panera concejil data de 1515: *La panadería nueva que agora se hizo en la dicha çibdad*¹²³⁰. Formaba parte del complejo concejil situándose *junto a las casas de Consistorio, hacia la parte de la xerquería*¹²³¹.

En 1535 el solar de la panadería se utilizó para construir la alhóndiga de vino tinto. Veinticinco años después la ciudad solicitaba probanza por unas casas que Don Rodrigo de Miranda tenía en la Plaza e iban a ser destinadas a la construcción de una alhóndiga de pan¹²³². Sin embargo en 1574 Jerónimo Moreno se comprometió a edificar nuevamente la panadería en el plazo de un año *en el sitio y solar en que estavan las tiendas de los roperos, que eran de los propios de dicha çiudad*¹²³³.

El complejo concejil se contemplaba con el Peso del Concejo¹²³⁴. Una de las Ordenanzas recopiladas en 1585 lo situaba próximo al lugar donde se vendía la fruta verde, y junto a la red de abasto de las candelas de sebo¹²³⁵. A

¹²³⁰ El Concejo trató de aplicar a la Panadería una renta anual de 12.600 mrs *para limpiar e tener linpia la dicha çibdad está muy llena de ynmundiçias e suziedades e muy lodosa e tal que en tyempo de aguas apenas se puede andar*. Obviamente los sexmeros de la Tierra y de la Ciudad se opusieron a estar renta pues ya estaba aplicada a los propios de la Ciudad (AGS, Cámara de Castilla, pueblos, leg 16, doc 297).

¹²³¹ AMS, Libros, Gobierno, fol 5).

¹²³² AMS, Doc real, 2688.

¹²³³ .. *se acordo, se hizie(se) en el sittio y solar en que estauan las ttiendas de los roperos, que eran de los propios de dicha Çiudad, que lindauan lo largo de ellas por una parte azia las casas del Consistorio y por la parte contraria con la calle de albarderos y pro lo ancho de la vna parte con el corrillo donde esta el peso del conzejo y calle de San Justo y por la fronterra la calle conde estan las fruterias y callexuelas de las toqueras las quales dichas tiendas se deriuasen y en el solar de ellas se lebantase un edifiçio de canteria asta el primer suelo, en el qual por la parte dealante se hiziesen siete ttiendas con su alto y bodegas y por la parte azia el corrillo vnos porttales con sus columnas que siruiesen de panaderia, que tubiese de largo nventta pies y de ancho veintiseis, en cuia obra y fabrica se hizieron differenttes posturas y pareze se rremato en el dicho Geronimo Moreno, en el qual por esta scriptura se obligaua a hazer fabrica con las calidades y condiçiones que por la Çiudad AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario..., fols 229r-231r .*

¹²³⁴ Existían otros pesos en la ciudad, destacamos éste por su importancia como hito concejil. A finales del siglo XVI constatamos la existencia de dos pesos de carbón, uno situado en el convento de San Francisco y otro en Santa María la Blanca, o lo que es lo mismo uno intramuros y otro extramuros de la ciudad. *El carbon que entrare a vender en esta ciudad sea por peso, y no se venda de otra forma, pena de seyscientos marauedis, y perido?? el carbon, aplicado por tercias partes ciudad juez y denunciador, y tres dias de carcel, y la mesma pena tenga el comprador, y para pesar el dicho carbon haya un peso en el campo de san francisco, y otro en el campo de santa maria la blanca, y alli se vaya a vender el carbon, y no a otra parte, y el que le pesare lleue de cada arroba una blanca, y los unos y otros lo cumplan, pena de seyscientos marauedis por tercias partes ciudad juez y denunciador a 6 de deziembre de 1581 AMS, Libros, Gobierno, 424, fols 39 y 40.*

¹²³⁵ AMS, Libros, Gobierno, fol 33r.

su vez el compromiso antes señalado de construcción de la panadería refería que el solar se situaba *en el corrillo donde está el Peso del Conzejo y calle de San Justo*¹²³⁶.



Plaza del Peso Antiguo, inicios siglo XX

Como hemos visto a lo largo de estas páginas el comercio de la ciudad estaba bajo la autoridad concejil, que era muy minuciosa a la hora de controlar la cantidad y la calida de los productos y sus precios. El control de la cantidad se realizaba mediante la existencia de una medida oficial conocida como ochavas. Había dos modelos uno en Santa María y otro en San Martín¹²³⁷. Todas las medidas debían seguir este patrón oficial tanto en las aldeas como en la ciudad¹²³⁸. Era obligatorio que *qualuquier o qualesquier omes e mugeres, de qualquier ley o condizi6n que sean, que vendieren en la dicha çibdad alguna cosa que sa de aver de peso segúnd a dicha hordenanza sean tenudos de lo pesar primeramente en el peso de dicho concejo*¹²³⁹. Por el peso del Concejo debían pasar *todas las cosas que se venden, salvo carne et*

¹²³⁶ AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario..., fols 230-230v.

¹²³⁷ MARTÍN RODRÍGUEZ, J. L., COCA, J, Op. Cit, Art. 156.

¹²³⁸ Se perseguía a los ochaveros y ochaveras. Si alguien utilizaba medidas u ochavas de menor capacidad que las concejiles debía pagar dos mrs de multa.

¹²³⁹ MONSALVO ANTÓN, J.M, "Poder municipal y mercado urbano precapitalista. Una introducción a las ordenanzas de la renta del Peso Mayor del Concejo de Salamanca", *Salamanca, Revista de Provincial de Estudios*, 8, (1983), p 69.

*pescado e oro e plata e moneda, de çiertas libras arriba, segúnd se suele vender en la dicha çibdat*¹²⁴⁰.

En sus inicios la ubicación del Peso del Concejo variaba en función de las instalaciones con que contara su arrendador¹²⁴¹. El 15 de noviembre de 1424 se localizaba en las casas de Don Juan González de Gijón, a donde acudieron los representantes del Cabildo para ratificar el acuerdo entre éste y el Concejo sobre el intercambio de las jurisdicciones del abadengo de la Armuña, por ciertas cantidades de dinero de la renta del Peso Mayor y de los cuchares¹²⁴².

Obviamente era más adecuado que el Peso contara con una ubicación fija, de modo que pudiera ser localizado tanto por los habitantes de la ciudad como por los que acudieran a ella para el desarrollo de actividades comerciales¹²⁴³. El que arrendara el Peso debía contar con *una casa conveniente, que esté e salga la prinçipal puerta della a la plaza de San Martín e no en otra parte della, porque la dicha casa sea pública a los que vienen a comprar o vender*¹²⁴⁴. Era necesario que se localizara cerca del mercado, para facilitar su acceso, y en el ámbito de complejo concejil¹²⁴⁵.

Una Ordenanza de 1514 señalaba que Salamanca tenía peso de *antiguo tiempo acá de conçejo*¹²⁴⁶, lo que nos permite contrastar la existencia de un inmueble dedicado a esta actividad. A finales de la Edad Media el Concejo acometió la construcción de un edificio propio para que *el dicho peso de aqui adelante en la plaza pública de la dicha çiudad, que para eso esta fecho, donde todos los de la dicha çiudad puedan saber cuándo vienen las dichas mercadurías y así todos puedan conprallas de las personas que las traen a vender a más justo precio que si se obieren de comprar de rrecatones, como hasta aquí se a fecho*¹²⁴⁷.

¹²⁴⁰ ACS, caja 16, leg 3, n 14.

¹²⁴¹ VACA LORENZO, A. Op Cit, p 232.

¹²⁴² Se ratificó mediante el peso simbólico de una cantidad de hierro (ACS, cajón 16, leg 3, n 14).

¹²⁴³ Ver *La ciudad viviente (Espacio mental, la ciudad como sistema)/ Topografía económico-comercial*.

¹²⁴⁴ MONSALVO ANTÓN, J.M., Op Cit, p 72.

¹²⁴⁵ Además era el modo más sencillo controlar quiénes cumplían con su obligaciones y quiénes no.

¹²⁴⁶ AMS, Libros, Gobierno, fol 135v.

¹²⁴⁷ MONSALVO ANTÓN, J.M., Op Cit, p. 73.

Aunque sale de nuestro ámbito cronológico creemos adecuado comentar que en la primera mitad del siglo XVI el inmueble destinado al Peso del Concejo era insuficiente. En 1529 se licitó licencia para realizar un nuevo inmueble y destinar el existente a alquiler, lo que beneficiaría a la financiación del Concejo:

... tiene (la ciudad de Salamanca) una casa del peso del conçejo, e no caben en ellas las mercaderias que viene al dicho peso, e a donde vengan an de estar e vender e contratar las dichas mercaderías, las quales dichas casas querrian hazer e hedificar en la plaça publica desa dicha çibdad en çiertas casas viejas de personas perticulares della que son convinientes e aparejadas para ello, e que para conprar los dichos suelos e hazer y hedificar las dichas casas, querrian vender e disponer del heredamiento que llaman del Mesegal, ques de la dicha çibdad, que renta hasta onze o doze mill maravedís cada un año, o de otros bienes e rentas de poco valor, porque haziendose la dicha casa, rentaría e valdría a la dicha çibdad mas quel dicho heredamiento de Mesegal e los otros bienes de que quieren disponer, e ansy mismo quedaría libre para la dicha çibdad la dicha casa que agora es del peso, que rentaria a la dicha çibdad catorze o quinze mill maravedis cada un año ... AGS, RGS, 22 de enero de 1529

Nota: Consultar plano de *Espacios de tutela municipal* contenido en la carpeta *La Ciudad de Piedra del Cd* anexo.

7.5. Estructuras unitarias de asentamiento¹²⁴⁸

Los elementos urbanos (hitos constructivos, nodos, viales y bordes) tienen la capacidad de generar estructuras unitarias mínimas. Se trata de unidades de asentamiento de carácter autónomo, que a pesar de encontrarse insertas en una ciudad cuentan con los elementos precisos para articular una morfología independiente. Las estructuras unitarias son espacios reconocibles, de los que se puede entrar y salir. En ocasiones actúan como referentes urbanos al igual que lo haría un hito individual.

Estos espacios funcionan como células urbanas funcionales articuladas en torno a pequeños núcleos¹²⁴⁹. Son “ciudades elementales” que cuentan con los elementos simbólicos, pragmáticos y lúdicos necesarios para su propio funcionamiento. Se relacionan con el resto de la ciudad, pero sus referentes fundamentales no son los grandes hitos de la urbe, sino otros más inmediatos. Estos presentan menor importancia global, pero son percibidos por los habitantes de las unidades con mayor calidad, debido a la cercanía física y “sentimental”. A pesar de ello las estructuras unitarias se desarrollan en íntima relación con el resto de la ciudad, contribuyen a su articulación global. Por lo general son agentes activos de la formación y configuración de la morfología urbana.

En la Salamanca medieval encontramos tres estructuras unitarias de asentamiento: las colaciones-parroquias, los arrabales y la Aljama o Judería. Dentro de dichas unidades distinguimos entre las centrífugas y las centrípetas, las primeras generan la ciudad desde el interior hacia la periferia, mientras que las segundas lo hacen en sentido opuesto. Las colaciones-parroquias son

¹²⁴⁸ Este concepto fue planteado por el Prof. Vidaurre Jofre en su obra *Ciudad y arquitecturas medievales, morfologías imaginarias en Castilla y León 1050-1450*, Servicio de Publicaciones del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, Madrid, 1990, pp. 98-103. A grandes rasgos seguimos sus planteamientos aunque disentimos en la clasificación y tipología de algunas de las estructuras unitarias.

¹²⁴⁹ Aunque a primera vista resulten similares a las pueblas son realidades totalmente distintas; ya que mientras estas deben su carácter autónomo a sus características institucionales, las estructuras unitarias de asentamientos se definen desde la configuración y funcionamiento de su morfología urbana.

estructuras centrífugas¹²⁵⁰, mientras que los arrabales y la Aljama son centrípetas. En el último caso el carácter periférico no viene dado tanto por su ubicación física en el plano, como a su carácter jurídico, religioso e institucional.

No consideramos como estructuras unitarias ni el burgo comercial, ni el Estudio Universitario, ni los corrales. Poco sabemos del asentamiento que dio origen a la plaza de San Martín. No contamos con documentación que nos permita conocer su proceso de formación, no obstante elementos como su ubicación excéntrica, su clara función comercial y el asentamiento de elementos francos, son suficientemente expresivos como para aventurar sin temor a equivocarnos que se trató de un espacio económico y social de primer orden¹²⁵¹. Es posible que en sus inicios este sector funcionara como una estructura unitaria de asentamiento, sin embargo su rápida conversión en nodo urbano la dotaron de un carácter totalmente distinto¹²⁵². El antiguo burgo, privado de su autonomía, se convirtió en el espacio articulador por excelencia de la ciudad de Salamanca.

El Estudio Universitario y sus infraestructuras son fundamentales para comprender la Salamanca medieval, no sólo en el plano cultural e institucional, sino también en el de su morfología urbana. Al analizar los hitos universitarios hemos demostrado la importancia de los Edificios del Estudio como referentes y articuladores del espacio salmantino. Sin embargo hasta el siglo XVI el sector universitario no tuvo capacidad para generar una estructura unitaria de asentamiento¹²⁵³.

Tampoco incluimos los corrales, ya que si bien son elementos fundamentales de cada una de las estructuras analizadas, no fueron capaces de generar por sí solos unidades autónomas de asentamiento. No obstante

¹²⁵⁰ Cada parroquia es en realidad un distrito urbano – colación-, una pequeña célula inicialmente de inscripción de los fieles, y posteriormente, elevadas a la categoría de distritos urbanos utilizados, como unidad de elección de magistraturas y de reparto de tributaciones; siendo desde el punto de vista físico, los puntos de articulación de todo el entramado urbano (VILLAR GARCÍA, L.M., *La Extremadura castellano-leonesa; guerreros, clérigos y campesinos (711-1252)*, Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, Valladolid, 1986, p. 299).

¹²⁵¹ Aunque éstos se solían ubicar extramuros, en Salamanca el burgo se sitúa intramuros debido a la notable amplitud de la Cerca Nueva.

¹²⁵² Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Nodos: las sucesivas “plazas principales” de la ciudad.*

¹²⁵³ GUTIÉRREZ MILLÁN, M.E., “Imagen de la ciudad de Salamanca a través de los papeles del legado Ricardo Espinosa Maeso, Op. Cit., pp. 323-341.

estamos de acuerdo con el profesor Vidaurre Jofre cuando señala que el corral es una aportación fundamental del caserío medieval¹²⁵⁴.

En Salamanca ni la morería ni al Alcázar tuvieron suficiente entidad para constituirse en estructuras unitarias de asentamiento. Si bien es cierto que en un primer momento el espacio articulado en torno a la fortificación pudo contar con cierta cohesión y carácter autónomo. En el momento que nos ocupa el Alcázar había perdido su carácter autónomo, convirtiéndose en uno de los bordes limitadores de la ciudad y en un hito destacado de la Aljama¹²⁵⁵.

Sabemos que en la Salamanca medieval habitaron “moros” pero estos, como señalamos al analizar los grupos étnicos de la Repoblación, no constituyeron un conjunto humano cohesionado y reconocible¹²⁵⁶. Los moros se diluyeron en la totalidad de los habitantes de la ciudad¹²⁵⁷, tan sólo sabemos de la existencia de una calle de los Moros existente a finales del siglo XV, así como de la expresión *fines sarracenorum*¹²⁵⁸. Son pocos testimonios para poder afirmar la existencia de una morería en Salamanca, todo lo más podemos aventurar la localización de un espacio en torno a la referida calle de los Moros en el que existiera un predominio de habitantes de dicho origen étnico. Pero éstos no presentaban ni una organización común, ni un espacio público, y mucho menos capacidad para articular una estructura unitaria de asentamiento.

¹²⁵⁴ VUDAURRE JOFRE, J., Op Cit, p. 102.

¹²⁵⁵ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Bordes de la morfología urbana: Las Cercas Medievales y otros elementos defensivos.*

¹²⁵⁶ Ver *La Repoblación (punto de inflexión)/ La segunda repoblación del solar salmantino: acción de Don Raimundo de Borgoña.*

¹²⁵⁷ Nos referimos por supuesto a los moros libres, ya que los cautivos no contaban con ninguna capacidad de decisión sobre su propia vida, ni mucho menos con un espacio propio por articular.

¹²⁵⁸ ACS, caja 17, leg 1, n 2.

7.5.1. Estructuras centrífugas

7.5.1.1. Las Parroquias-Colaciones

Su papel como articuladoras del espacio urbano

A partir del reinado de Alfonso VI la reforma gregoriana reforzó la estructura institucional de la Iglesia. Ante el proceso de articulación urbana que se estaba desarrollando en la Península se potenció la creación de parroquias-colaciones¹²⁵⁹. Éstas conformaron su realidad durante el siglo XI, consolidándose en la centuria posterior. Cuando se llevó a cabo la segunda repoblación de la ciudad de Salamanca el funcionamiento de las colaciones urbanas estaba perfectamente establecido¹²⁶⁰.



Parroquia de San Cristóbal, 1950

Las parroquias no sólo se convirtieron en la célula básica de la estructura religiosa, sino también de la administrativa y fiscal. Eran la unidad primaria de articulación de la vida pública en la ciudad, en su contexto se elegían los representantes y los jurados del Concejo. De igual modo la parroquia “organizaba” la vida privada de los salmantinos, siendo el lugar en que se celebraban los acontecimientos fundamentales de su existencia: el nacimiento, el matrimonio, la muerte, etc... Se percibe entre los salmantinos

¹²⁵⁹ La parroquia urbana quedó identificada con el espacio de la colación, conformando en la práctica una misma realidad; por ello utilizamos ambos términos de modo indistinto.

¹²⁶⁰ Las iglesias también tuvieron su papel en la articulación espacial derivada de la primera repoblación de Ramiro II, pero fue en la auspiciada por Alfonso VI en la que obtuvieron su máximo protagonismo y efectividad.

una fuerte conciencia de pertenencia a una u otra colación¹²⁶¹. No se trataba tan sólo de un modo de identificarse; sino de un sentimiento arraigado que los encuadraban tanto física como mental y espiritualmente en un espacio concreto.

Además las parroquias eran fuente de importantes recursos económicos para los clérigos. Ciertas ceremonias religiosas conllevaban remuneraciones para quienes las celebraran. Además los feligreses más acomodados solían dejar mandas en su testamento para el desarrollo de oficios religiosos, con la consecuente remuneración. A su vez los clérigos tenían derecho al quinto de los bienes de sus feligreses, aunque personalmente sólo se beneficiaban de un tercio de dicha cantidad que se asignaban a sufragios por el alma del difunto, ya que el resto se destinaba a los pobres y a obras de la parroquia¹²⁶².

La vinculación entre la ciudad de Salamanca y sus colaciones fue tan estrecha que algunos estudiosos llegaron a identificar la repoblación urbana con el surgimiento y desarrollo de sus parroquias. Para el Dr. Martín Martín estos análisis se debieron al planteamiento de enfoques parciales derivados de la importancia de las fuentes eclesiásticas¹²⁶³. Sin sobrevalorarlas sí debemos señalar que tanto la morfología inicial de la ciudad de Salamanca como su posterior evolución estuvieron fuertemente influenciadas por el devenir de las parroquias urbanas. Éstas asumieron un papel destacado en la organización del espacio, participando activamente en su articulación y posterior desarrollo¹²⁶⁴.

¹²⁶¹ Son numerosos los ejemplos visibles en las confirmaciones de los documentos más diversos.

¹²⁶² Por supuesto estos beneficios variaban en función de la parroquia, pues no todas las feligresías contaban con la misma capacidad económica.

¹²⁶³ MARTÍN MARTÍN, J. L., Op Cit, p 129.

¹²⁶⁴ Recordemos que la rearticulación derivada de la segunda repoblación ha sido analizada en base a dos corrientes historiográficas; mientras algunos historiadores sitúan su origen en el asentamiento de distintos grupos repobladores (naturas), otros defienden la formación de diversas aldeas que fueron unificadas al ser incluidas en la Cerca Nueva pasando a formar parte efectiva de la ciudad (MARTÍN MARTÍN, J.L., Op Cit, p. 187). Nosotros nos situamos en una posición intermedia. Si bien consideramos que el impulso inicial de la “rearticulación de repoblación” respondió al reparto del solar urbano y al establecimiento de grupos humanos determinados, su posterior sistema de ocupación generó una morfología similar a la que cabría esperar de un conjunto de aldeas rurales. Se trataba de un conjunto de pequeños núcleos separados por espacios vacíos o de muy baja densidad.

Lamentablemente no contamos con noticias específicas referidas a la edificación de las parroquias salmantinas¹²⁶⁵. En el Fuero de Salamanca aparecen referidas 34 de ellas¹²⁶⁶. En este contexto el Archivo Catedralicio proporciona noticias de la importancia de ciertas colaciones, en especial aquellas que se encontraban cercanas a la Sede y tenían relación con su Cabildo. Desde la segunda mitad del siglo XII están bien documentadas las parroquias de San Sebastián, San Cebrián, San Bartolomé, San Millán, San Isidro, Santo Tomás, San Adrián, San Nicolás, San Pablo, San Pedro, San Pelayo, San Salvador, Santa Cruz, Santiago, Santo Tomás Cantuariense y San Martín.

En el siglo XII el desarrollo de las colaciones urbanas era más que notable. A través de la documentación conservada podemos conocer la importancia de las parroquias urbanas y su capacidad para gestionar y relacionarse con otras entidades. Cabe destacar su abundancia en la ciudad salmantina, circunstancia que debemos poner en relación con la notable amplitud de la Cerca Nueva. Parece obvio que en un primer momento muchas de estas colaciones contarían con una población muy reducida, lo que sin duda mermaría su capacidad a la hora de estructurar el espacio urbano¹²⁶⁷. En cualquier caso las parroquias fueron omnipresentes en la Salamanca medieval.

El aumento de la población salmantina y su ocupación del espacio urbano consolidó el papel de las parroquias-colaciones. Éstas actuaron como referentes tanto en la vida cotidiana de sus feligreses como en la realidad de la propia urbe. Las parroquias se articularon en función de las modestas dimensiones humanas, diseminándose y multiplicándose por la ciudad¹²⁶⁸. Su

¹²⁶⁵ En estas páginas no nos detendremos a realizar una descripción pormenorizada de dichas parroquias, ni tampoco de las noticias más o menos parciales sobre las mismas. Especialistas de valía han tratado el asunto con gran acierto; remitimos al excelente estudio de GONZÁLEZ GARCÍA, M., *Salamanca en la Baja Edad Media*, Op. Cit., anexo II.

No consideramos necesario reiterar datos ya conocidos y de fácil acceso. El objeto de estas páginas no es describir una por una todas las parroquias salmantinas, sino mostrar su incidencia en la configuración urbana y su “actividad” como Estructuras unitarias de asentamiento.

¹²⁶⁶ Ver *La Repoblación (punto de inflexión)/ La segunda repoblación del solar salmantino: acción de Don Raimundo de Borgoña repoblación*.

¹²⁶⁷ No tenía ningún sentido estructurar un espacio urbano vacío y sin población.

¹²⁶⁸ MUMFORD, L., *La ciudad en la historia*, Ed Infinito, Buenos Aires, 1966, p. 375.

Esta descentralización de las funciones sociales básicas de la ciudad, no sólo impidió el apiñamiento institucional y la circulación innecesaria, sino que también mantuvo toda la ciudad a la misma escala.

importancia en la configuración no se centró tanto en sus volúmenes, como en sus ubicaciones estratégicas y en la formación de una red efectiva¹²⁶⁹.

Los templos parroquiales fueron elementos generadores de estructuras unitarias que a su vez daban forma a la totalidad de la ciudad¹²⁷⁰. Consideramos que esta “acción” contribuyó decisivamente en la configuración de la morfología medieval salmantina. En torno a los templos parroquiales se articuló un espacio urbano individualizado que encontró en su entorno inmediato los elementos necesarios para su adecuado funcionamiento. De este modo la ciudad se componía a través de la combinación y relación de estas “pequeñas ciudades”¹²⁷¹.

Las parroquias actuaron como centros vitales en torno a los cuales se desarrolló la célula parroquial, se trataba de pequeños núcleos urbanos heterogéneos y completos. A su vez, las relaciones entre los diferentes grupos parroquiales dieron forma al tejido urbano. Tal como señala el Dr. Martín Hernández, los conjuntos formados por la iglesia, los espacios en su entorno, y las viviendas próximas se convirtieron en verdaderas islas o núcleos que unían los distintos barrios de la ciudad¹²⁷². Eran sólidos nodos de articulación urbana y social, centros de confluencia de calles y callejas que dieron forma a un incipiente tejido urbano.

Diversos documentos referidos a propiedades urbanas “utilizaron” las colaciones como referentes de localización. Este uso nos permite constatar su valor de estructuras unitarias, ya que el encuadramiento en uno u otro espacio era bien conocido por todos, y lo suficientemente expresivo como para identificar de modo rápido y seguro la localización de una propiedad y su importancia. Por ejemplo cuando en 1254 D. Julián vendió a Martín Peláez

¹²⁶⁹ Mientras los edificios civiles anteriores al siglo XV desaparecieron casi en su totalidad, la iglesia como construcción poseía una gran vitalidad, y se ha mantenido en parte por el respeto e importancia de sus edificaciones. La vigencia de la parroquias tanto espiritual como geográficamente conlleva su mantenimiento y perdurabilidad a través de los siglos.

¹²⁷⁰ Recordemos la importancia de la articulación del *cinturón de colaciones en torno a San Martín y la cerca nueva*, analizado por el Dr. Martín Martín (MARTÍN MARTÍN, J.L., Op Cit, p. 18). El crecimiento limitado de las estructuras unitarias situadas en torno a la Plaza contribuyó a dibujar un espacio vacío y diferenciado en el centro de la topografía urbana, favoreciendo de este modo su valor nodal.

¹²⁷¹ Somos conscientes de la imprecisión de esta denominación que utilizamos por su valor gráfico.

¹²⁷² MARTÍN HERNÁNDEZ, V., Op. Cit., p. 74.

unas casas en Santa María de Olleros¹²⁷³ le bastó con adscribir la propiedad a dicha parroquia¹²⁷⁴.

La escasez de hitos significativos en el sector norte de la ciudad y en los arrabales reforzó la importancia de las parroquias, que actuaron como pequeños nodos articuladores del espacio. Intramuros de la Cerca Vieja los templos tuvieron una importancia morfológica menor, ya que “vivían a la sombra” de grandes hitos e instituciones como la Catedral o la Universidad. Esto no significa que no tuvieran importancia, al contrario parroquias como San Martín, San Isidro o San Benito fueron fundamentales para los salmantinos y concentraron entre sus feligreses algunas de las familias más destacadas de la urbe, sin embargo no tuvieron la misma capacidad articuladora que las situadas en espacios menos consolidados.

Morfología de las parroquias urbanas

Llegados a este punto cabe preguntarnos ¿Cómo era una parroquia urbana? ¿Su realidad física se asemejaba a la actual? Tal como señalaba el Dr. González García en su excelente estudio sobre “Salamanca en la Baja Edad Media” *la parroquia no era ni el barrio ni el corral*¹²⁷⁵. Indudablemente el término nos remite a una realidad más compleja. La colación o parroquia urbana se asemejaba a un barrio y solía incluir uno o más corrales¹²⁷⁶, pero su capacidad para generar estructuras unitarias de asentamiento autónomo la situaba en un plano superior frente a estas realidades.

La vida de la colación giraba en torno a los templos parroquiales. Este era el centro vital de la unidad funcional y asumía sus principales valores simbólicos. Lógicamente el espacio urbano circundante se articulaba en torno a dicha edificación. La singularidad de la iglesia se reafirmaba en su espacio interior. No sólo era un lugar de oración, al mismo tiempo constituía un espacio segregado de la normativa y jurisdicción urbana. En 1055 el Concilio de Coyanza había establecido el derecho de asilo de las iglesias en cuyo interior, cementerio y en un círculo de setenta pasos no podían ser aprehendidos ni los malhechores ni cuantos se acogiesen. Si a pesar de la prohibición la justicia tomaba al prófugo se generaba una situación de

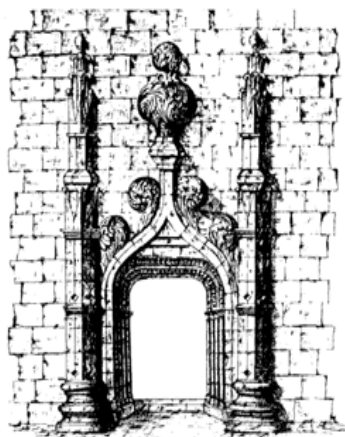
¹²⁷³ Santa María de los Caballeros.

¹²⁷⁴ ACS, cajón 3, leg 2, n 74.

¹²⁷⁵ GONZÁLEZ GARCÍA, M., *Salamanca en la Baja Edad Media*, Op. Cit., p. 54.

¹²⁷⁶ Hace pocas décadas desaparecieron los de San Marcos y la Magdalena. Actualmente aún son percibibles los espacios de corrales de Santo Toma Cantuariense, San Julián y San Benito.

entredicho¹²⁷⁷. En este contexto conocemos el proceso seguido contra el alcalde de Salamanca Don Diego Arévalo por haber sacado de la iglesia de San Adrián a un hombre que había herido a otro en el cementerio de San Martín¹²⁷⁸.



Portada de la parroquia de San Adrián,
dibujo Vargas Aguirre

En la mayor parte de los casos la iglesia parroquial contaba con construcciones anejas imprescindibles para su funcionamiento diario, en ellas se concentraban algunas de las funciones pragmáticas¹²⁷⁹. Destacaban por su interés los campanarios que aumentaban el valor visual del templo como elemento de referencia¹²⁸⁰. En ocasiones la documentación señala la

¹²⁷⁷ AGS, Cámara de Castilla, pueblos-16-417.

¹²⁷⁸ AGS, RGS, 1485, diciembre, fol 208.

¹²⁷⁹ Por supuesto las iglesias no se encontraban exentas sino que existían numerosas construcciones adosadas. Buen ejemplo de ello es la iglesia de San Martín a la que se adosaban numerosas tiendas, situación que hubo de ser regulada (AMS, Patrimonio, 1433, fols. 99r-101v; Ver *La praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos/ Gestión concejil del espacio público-común*).

¹²⁸⁰ Como ya señalamos las campanas se convirtieron en excelentes vehículos de comunicación entre los vecinos y de las instituciones con éstos. El tañido de la campana era un código conocido por todos. A través de sus “toques” los salmantinos conocían tanto el discurrir del tiempo ordinario (llamada a los diferentes rezos) como los sucesos excepcionales (fiestas, alarmas, defunciones, etc....) Contaba con una lenguaje convencional que se adecuaba en función de las necesidades. Se ubicaban en espacios destacados, con lo que el propio campanario y su campana adquirían valor como referente visual y auditivo de la ciudad. (Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Hitos/ Infraestructuras del gobierno*).

En algunos otros templos constatamos la presencia de campanas pero no de campanario: ... *en dicha callexuela hizo la dicha Ynes Alvarez un corral que lo mandava por dentro de su casa que uno y otro posesia y lindava por una parte con cassa de Juan de Anaya, y por la otra con casa de el Maïorazgo de los Quesada frente de la misma yglesia de San Justo âl lado de las campanas* AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario..., fol 374r.

existencia de torres de iglesias. Posiblemente dichas torres también contaban con campana, aunque desconocemos si en sus funciones se equiparaban a los campanarios. En ocasiones la propia documentación nos permite constatar la mayor complejidad constructiva de las torres. Este es el caso de iglesia de San Adrián que poseía una torre con arco¹²⁸¹.

Por lo general los templos parroquiales contaban con un atrio o una galería-porche que incorporaba los valores pragmáticos y lúdicos. En estos espacios se desarrollaban ciertos ritos religiosos y reuniones de los habitantes de la colación. Igualmente era el lugar adecuado para el desarrollo de actividades lúdicas generalmente derivadas de las fiestas religiosas. Las edificaciones de la colación también contaban con portales y soportales que conformaban espacios adecuados para la sociabilidad y la toma de decisiones. Estos espacios propiciaban una transición sutil y gradual entre el espacio cerrado del interior del templo y el abierto, entre lo sacro y lo profano, lo privado y lo público¹²⁸². Constatamos su presencia en la iglesia de San Martín¹²⁸³, lo que no significa que no estuvieran presentes en otras construcciones similares.

La colación no sólo “articulaba a los salmantinos” en su vida sino también en su muerte. Inicialmente los feligreses eran enterrados en el interior de los templos, y con el tiempo se pasó a los claustros y cementerios anejos a los mismos. El cementerio era uno de los elementos fundamentales de la parroquia. Se situaba junto a la iglesia. Ocupaba una porción más o menos considerable del espacio común y asumía importantes valores simbólicos. Encontramos cementerios tanto en las parroquias más humildes, caso de San Nicolás¹²⁸⁴ o Santiago¹²⁸⁵, como en las más destacadas, caso de San Martín. Resulta especialmente interesante el desarrollo de este último. Su cercanía a la Plaza hacía difícil sustraer el espacio sacro de la agitada vida urbana. En 1485 se remitió una compulsoria a la Corte sobre un proceso desencadenado

¹²⁸¹ ACS, cajón 7, leg 1, n 2; ACS cajón 45, leg 1, n 42, fol 127-139.

En el documento referido Doña Mencía Pérez, vecina de Salamanca, donaba al Cabildo de Salamanca lo que poseía en Carreros y Las Navas, así como unas casas en la colación de San Adrián, cerca del arco de la torre de dicha iglesia

¹²⁸² Se trata de un espacio de carácter mixto.

¹²⁸³ AMS, Patrimonio, 1433, fol. 101r.

¹²⁸⁴ CARLOS JIMÉNEZ, M.; RETUERCE VELASCO, M.; *Museo de la Automoción*, Informe inédito Museo Provincial de Salamanca, 1999.

¹²⁸⁵ EXCAR, *Proyecto urbanización zona entrepuentes en margen derecha del río Tormes*, Informe inédito Museo Provincial de Salamanca, 1991-92.

por la cuchillada que un hombre le había dado a otro en el cementerio de la referida iglesia¹²⁸⁶.

El entramado viario del interior de las colaciones era bastante complejo e intrincado. Podía darse el caso de que por su espacio discurriera algunas de las vías principales de la ciudad, en cuyo caso dicha arteria se convertía en la ordenadora principal de su “pequeño callejero”. De igual modo la presencia de una calle de importancia en la colación podía motivar la ubicación en la misma de las principales casas o actividades económicas. El resto de las vías presentaban un carácter orgánico, con un trazado que respondía a las necesidades de acceso.

Era común la existencia de callejas y espacios semiprivados. En numerosas ocasiones las referidas callejas terminaban en pequeños callejones sin salida que daban “entrada” a viviendas y/o estructuras de trabajo. Se trataba de una articulación aparentemente anárquica pero muy eficaz¹²⁸⁷. La documentación no sólo nos muestra la existencia de estas callejuelas, sino que nos permite constatar su funcionamiento tras la Edad Media, lo que demuestra su importancia y eficacia. Cabe citar como ejemplo la callejuela junto a la iglesia de San Justo que continuaba en uso en 1553¹²⁸⁸.

En ocasiones se conformaba junto a las iglesias, cerca de su acceso principal, un espacio de respeto necesario para celebrar ciertas ceremonias al aire libre, así como para la relación entre los individuos de la colación. Lógicamente estas pequeñas plazuelas no contaban ni con la amplitud ni con el diseño que en la actualidad define el concepto plaza. No se diferenciaban tanto por su forma como por su función, convirtiéndose en el espacio de sociabilidad por excelencia.

El resto de la colación se completaba con edificaciones destinadas a la vivienda y al trabajo. Como ya señalamos en la documentación, son constantes las referencias a casas situadas en el marco de las distintas

¹²⁸⁶ AGS, RGS, 1485, Diciembre, fol 208. El alcalde Don Diego Arévalo seguía proceso contra dicho agresor.

¹²⁸⁷ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Vías y espacio de tránsito*.

¹²⁸⁸ .. una callexa junto âla yglessia de San Justo linderos casas de la dicha Ynes Alvarez viuda de Juan de Aguilera y por otra parte casas de Cristoval de Solis por ante Antonio de Villareal Scrivano del Numero desta ziuudad en 10 de febrero de 1553 AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario..., fols 373v-374r.

En 1616 constatamos la desaparición de dicha calleja y su inclusión en un corral propiedad de la referida Ynes Alvarez.

parroquias de la ciudad. Ejemplo de ello es la toma de posesión por parte del Cabildo de Salamanca de una casa en la iglesia de San Bartolomé, junto a la Cerca de la ciudad¹²⁸⁹.

En ocasiones las viviendas presentaban un mayor grado de complejidad y se estructuraban en corrales. Este es el caso del situado en la colación de San Isidro medio del cual fue vendido por Don Andrés y por su mujer Doña Armina al arcipreste Don Martín en 1259¹²⁹⁰. Se trataba de espacios semiprivados que asumían funciones de sociabilidad similares a los propios de las plazas. A veces los corrales también centralizaban funciones de tipo pragmático al agrupar individuos de una misma profesión.

Según la colación en que estuvieran ubicadas las construcciones de trabajo presentaban un carácter rural más o menos marcado. En ocasiones predominaban los espacios artesanales y/o comerciales, mientras que en otros cobraban mayor importancia las estructuras agrícolas o ganaderas. Aunque existen excepciones a grandes rasgos podemos señalar que las parroquias “menos rurales” eran aquellas que se situaban más cercanas a la Plaza Mayor o de San Martín, mientras que lo eran más, las ubicadas en los arrabales o intramuros junto a las murallas

Conformación de estructuras unitarias

La capacidad de la parroquia-colación para generar una estructura unitaria dependía tanto de factores endógenos como exógenos. Entre los primeros cabe citar la riqueza de la propia parroquia o la existencia de un grupo de feligreses más o menos nutrido. No obstante eran los factores endógenos los que en ocasiones frenaban de manera decisiva la articulación del espacio. Este freno podía venir de dos coyunturas opuestas pero con gran incidencia: el cambio de las dinámicas de urbanización, y la desmesurada importancia de los hitos o instituciones cercanas. Como veremos a continuación cuando se combinan ambos factores el declive era casi irreversible.

Nota: Consultar plano de *Ubicación de colaciones parroquias y sus correspondientes estructuras unitarias* contenido en la carpeta *La Ciudad de Piedra del Cd anexo*.

¹²⁸⁹ ACS, cajón 3, leg 3, n 9.

¹²⁹⁰ del medio de un corral que nos avemus en nostras casas que son a Sant Esidro, assi como de parte delas paredes que van por medio de cabo a cabo... ACS, cajón 3, leg 1, n 10..

Por lo general las parroquias que “fracasaron” por motivos endógenos fueron asumidas por instituciones religiosas. En Salamanca la abundancia de parroquias urbanas favoreció el paso de un buen número de las mismas a las Órdenes, lo que les hizo perder por completo la capacidad de generar estructuras unitarias. A inicios del siglo XVI la parroquia de San Andrés (39) estaba en manos de los Carmelitas; San Juan el Blanco (40) en los de los Dominicos y después de los Trinitarios; San Pedro (41) fue para los Agustinos, y San Salvador (42) para el monasterio de Valparaíso. Por último la parroquia de San Simón (43) fue incorporada al convento de San Francisco. En este contexto la parroquia de San Esteban de Allende la Puente (44) fue una excepción, ya que a pesar de haber dado origen a una estructura unitaria de gran interés pasó a ser residencia de las monjas Benitas en 1256; aunque con ello no perdió su capacidad generadora.

En ocasiones excepcionales los templos fueron donados a otras instituciones. Este fue el caso de San Nicolás (36), sita junto al río Tormes¹²⁹¹. Durante la Edad Media la parroquia fue perdiendo importancia hasta el punto que en 1419 fue donada a la Universidad de Salamanca para el enterramiento de estudiantes pobres que fallecieran en el Hospital del Estudio¹²⁹². No obstante el templo debía estar en un pésimo estado de conservación, ya que el Papa concedió en 1432 una indulgencia a quienes participaran en su reconstrucción. A su vez las parroquias de San Sebastián (45) y la de San Bartolomé (46) pasaron a formar parte del colegio del mismo nombre¹²⁹³.

En cuanto a los factores exógenos cabe señalar cómo en ocasiones la incapacidad de generar una estructura unitaria se derivaba de la excesiva importancia del entorno que rodeaba al templo. De este modo la cercanía a instituciones destacadas como eran la Catedral o la Universidad, o bien a espacios singulares de gran especificidad, caso de la plaza-mercado de San Martín, no permitieron el desarrollo de un área de influencia propia de la parroquia, y por tanto de la ulterior articulación de su espacio de un modo más o menos independiente. Este fue el caso de los templos de San Juan del Alcázar (16), San Cebrián (5), San Marcos (27), San Martín (4), San Blas (10), Sancti Spíritus (22), San Millán (2), San Facundo (29) y Santo Domingo

¹²⁹¹ CARLOS JIMÉNEZ, M.; RETUERCE VELASCO, M.; *Museo de la Automoción*, Op. Cit.

¹²⁹² ACS, AC 2, fol 198 bis; Cabildo ordinario, 8 de marzo 1419.

¹²⁹³ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/Hitos/ Edificios Universitarios*.

de Silos (33). En este ámbito destacan dos ejemplos de desigual fortuna: la parroquia de San Martín (4) y la de San Cebrián (5), cuya pervivencia estuvo sujeta casi de manera exclusiva al funcionamiento de los espacios cercanos.



Portada de la antigua parroquia de San Justo

La parroquia de San Martín presentaba gran singularidad e importancia¹²⁹⁴. El templo se situaba junto en la Plaza de San Martín o Plaza de la Ciudad¹²⁹⁵, compartiendo su espacio en la doble vertiente de nodo urbano y entorno comercial. Por ello San Martín tenía unas características especiales a la hora de dar forma y funcionamiento a su estructura, ya que la importancia de la Plaza absorbía en cierta medida su capacidad organizativa¹²⁹⁶.

La iglesia de San Cebrián también presentaba un marcado carácter comercial, habiendo sido fundada en el Azogue Viejo¹²⁹⁷. De igual modo la parroquia se encontraba muy cercana a la Catedral. La ubicación de estos hitos imposibilitaron la generación de un espacio de influencia propio y mucho menos el desarrollo de una estructura unitaria de asentamiento. El

¹²⁹⁴ Para una mayor información sobre este templo remitimos a MARTÍNEZ FRÍAS, J.M., “La Iglesia de San Martín”, en *La Plaza Mayor de Salamanca Vol I Antecedentes medievales y modernos de la plaza*, Op. Cit., pp. 142-182.

¹²⁹⁵ AGS, RGS, 1485, Diciembre, fol 208.

¹²⁹⁶ Ver igualmente *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Nodos: las sucesivas “plazas principales” de la ciudad.*

¹²⁹⁷ Ver igualmente *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Nodos: las sucesivas “plazas principales” de la ciudad.*

templo “funcionó” durante los siglos XII y XIII, posteriormente la traslación del centro comercial y la pérdida de importancia de su entorno conllevaron el declive de San Cebrián, una situación que ya era visible en Plena Edad Media¹²⁹⁸. Mientras que en San Martín podemos observar cómo la parroquia convivió con su entorno e incluso se benefició de su importancia, en el caso de San Cebrián el efecto fue absolutamente negativo. Al no generar una estructura propia San Cebrián no pudo sobrevivir a la traslación del centro económico.

Un censo de inicios del siglo XVI analizado por el Dr. Martín Martín nos muestra la situación de las parroquias de la ciudad en la Baja Edad Media¹²⁹⁹. El documento de 1504 tenía por objeto conocer las reservas de pan de Salamanca y los vecinos que habitaban en la referida urbe durante la hambruna que afectó al reino a inicios del siglo XVI. Se trata de una fuente de gran importancia y fiabilidad tanto por su carácter administrativo-fiscal como por su factura técnica. Presenta un cuadro completo y pormenorizado de la ciudad articulada en parroquias-colaciones. Por ello hemos “hecho uso” de su información a la hora de enumerar las parroquias existentes en la Salamanca bajomedieval.

Lógicamente al utilizar una fuente relativamente tardía es preciso matizar ciertos datos y afirmaciones. Cabe advertir que en Plena Edad Media Salamanca contaba con un mayor número de parroquias que con el tiempo fueron perdiendo su funcionalidad y capacidad de gestar unidades unitarias. Algunas se encontraban derruidas, mientras que otras como ya hemos señalado páginas atrás habían sido cedidas o vendidas a Órdenes Religiosas en el momento de la realización del censo.

¹²⁹⁸ STRATO, *Excavación en la Antigua iglesia de San Cebrian y su entorno*, Informe inédito Museo Provincial de Salamanca, 1993.

Las reformas acometidas en los siglos XIV y XV fueron consecuencia de la ruina del templo, pareja al cambio de las dinámicas urbanas. Según Villar y Macias la iglesia fue suprimida en 1580 por su estado ruinoso, poco después fue utilizada como cantera para la construcción de la Catedral Nueva. Con el tiempo su estado dio origen a la leyenda de la Cueva de Salamanca.

¹²⁹⁹ AGS, Cámara de Castilla, pueblos-16-364.

MARTÍN MARTÍN, J. L., “Estructura demográfica y profesional de Salamanca a fines de la Edad Media”, *Salamanca, Revista de Estudios*, 1, (1982), pp. 15-30.

El referido autor señala que el recuento es completo, no faltando en la relación ninguna de las parroquias urbanas salmantinas.

En el texto la población salmantina aparecía agrupada en veinticuatro unidades¹³⁰⁰, algunas de las cuales comprendían dos o más parroquias. Por lo general los templos daban nombre a las colaciones, salvo en el caso de las englobadas en el arrabal que abarcaba ambos lados del río, las parroquias de San Esteban (34), San Miguel (35)¹³⁰¹, San Nicolás (36), San Gil (37) y Santísima Trinidad (38).

El censo refiere la existencia de las siguientes parroquias: Santa María (1) y San Millán (2), San Adrián (3), San Martín (4), San Cebrián (5) y San Pablo (6) con los arrabales próximos, arrabal (allende el puente), San Isidro (7), San Justo (8), San Benito (9), San Blas (10), San Lorenzo (11)¹³⁰², San Bartolomé (13), Santiago (14) y Santa Cruz (15), San Juan del Alcázar (16), San Julián (17), San Juan de Barbalos (18), Santa Eulalia (19), San Román (20), Santo Tomás (21), Sancti Spíritus (22), Santa María de los Caballeros (23), Santo Tomé (24) y San Boal (25), La Magdalena (26)¹³⁰³ y San Marcos

¹³⁰⁰ Se observa una concentración de parroquias en la vía que conducía a la puerta Zamora y el espacio de la Cerca Vieja, lo que nos permite constatar una vez más la importancia de dichos espacios.

¹³⁰¹ Este templo aparece citado en la Tragicomedia de Calixto y Melibea: ... *¿E yo no seruí al cura de Sant Miguel e al mesonero de la plaça e a Mollejar, el ortelano? E también yo tenía mis questiones con los que tirauan piedras a los páxaros, que assentauan en vn álamo grande que tenía, porque dañauan la ortaliza. Pero guárdete Dios de verte con armas, que aquel es el verdadero temor. No en balde dizen: cargado de hierro e cargado de miedo. Buelue, buelue, que el aguazil es, cierto.* ROJAS, DE, F., Op Cit., p 65.

¹³⁰² La iglesia y su necrópolis, ambas de cronología medieval, han sido recientemente exhumadas y estudiadas (JIMÉNEZ GONZÁLEZ, M.C., *Informe de Excavación Arqueológica, Emisario General de la margen derecha del río Tormes, Tramo Hospital Clínico-Aliviadero de La Palma*, Informe inédito Museo Provincial de Salamanca, 2004).

¹³⁰³ También esta parroquia es citada en la Tragicomedia de Calixto y Melibea. Aparece como el templo de referencia del joven enamorado, tal vez por la cercanía de su inmueble, que figura ser uno de los destacados de la urbe

CELESTINA.- *No le respondas, hijo; si no, nunca acabaremos. Entendamos en lo que faze a nuestro caso. Dezidme, ¿cómo quedó Calisto? ¿Como lo dexastes? ¿Cómo os pudistes entramos descabullir dél?*

PÁRMENO.- *Allá fue a la maldición, echando fuego, desesperado, perdido, medio loco, a missa a la Magdalena, a rogar a Dios que te dé gracia, que puedas bien roer los huessos destos pollos e protestando no boluer a casa hasta oyr que eres venida con Melibea en tu arremango. Tu saya e manto e avn mi sayo, cierto está: lo otro vaya e venga. El cuándo lo dará no lo sé.*

(...)

CELESTINA.- *¡Ay Dios, si llegasse a mi casa con mi mucha alegría acuestas! A Pármeno e a Sempronio veo yr a la Magdalena. Tras ellos me voy e, si ay no estouiere Calisto, passaremos a su casa a pedirle las albricias de su gran gozo.*

(...)

PÁRMENO.- *Ya ha dos horas, que te requiero que nos vamos, que no faltará vn achaque*

CALISTO.- *¡O mi señora e mi bien todo! ¿Por qué llamas yerro aquello, que por los sanctos de Dios me fue concedido? Rezando oy ante el altar de la Madalena, me vino con tu mensaje alegre aquella solícita muger*

(27), San Mateo (28). A parte de éstas quedaron excluidas de la enumeración censal las parroquias de San Facundo (29), San Gervasio (30), San Ildefonso (31), San Pelayo (32) y Santo Domingo de Silos (33). Cabe señalar, tal como hace el citado autor, que casi no hay referencias a dichas parroquias en toda la Baja Edad Media.

Como ya hemos señalado la importancia de las parroquias salmantinas estaba íntimamente ligada con la inserción de su clero en las estructuras sociales y políticas de la ciudad. Sus miembros desarrollaron labores específicas relacionadas con el Culto, la administración de los sacramentos, el estudio de las Escrituras y la predicación de la Palabra y de la Moral. Las parroquias contaban con un cierto patrimonio urbano fruto de donaciones, mandas testamentarias y de su propia gestión. Gran parte de sus rendimientos se destinaban a la propia construcción y mantenimiento.

Las referencias a estas intervenciones son escasas, la mayoría de la documentación se ha perdido, e incluso cabe suponer que muchos de los arreglos de mantenimiento ni siquiera contaron con un acuerdo escrito que los respaldara, sino que más bien se trataba de intercambios verbales de los que no quedó constancia alguna¹³⁰⁴. En este contexto cobra importancia la conservación del libro de fábrica de la parroquia de San Mateo que presenta una cronología entre 1490 y 1519¹³⁰⁵. Aunque es relativamente tardía, dicha documentación nos permite conocer los importantes recursos económicos que era preciso movilizar para la construcción y mantenimiento de un templo parroquial. En el caso de San Mateo gran parte ellos procedían de la propiedades obtenidas para la parroquia y de la adecuada gestión de las mismas.

PÁRMENO.- ¡Desuariat, Calisto, desuariat! Por fe tengo, hermano, que no es cristiano. Lo que la vieja traydora con sus pestíferos hechizos ha rodeado e fecho dize que los sanctos de Dios se lo han concedido e impetrado. E con esta confiança quiere quebrar las puertas. E no haurá dado el primer golpe, quando sea sentido e tomada por los criados de su padre, que duermen cerca.

(ROJAS, DE, F., Op Cit., p.87).

¹³⁰⁴ Obviamente estamos hablando de las intervenciones realizadas durante los siglos medievales y no en momentos posteriores.

¹³⁰⁵ ADS, 2/ 20.

Muy dañada por un incendio a finales del siglo XIV fue rápidamente reconstruida y perduró hasta el siglo XIX. No es objeto de este estudio detallar el proceso de construcción y reparación de un templo determinado, sino su papel dentro de la articulación y “construcción” de la ciudad, por ello nos limitamos a la información que la fuente nos aporta en este sentido y no acometemos en estas páginas su análisis pormenorizado.

No todas las parroquias contaban con el mismo volumen de propiedades, a pesar de la existencia de un sustrato común se observan notables diferencias entre unas y otras. Lógicamente la importancia de la colación era directamente proporcional a la cantidad y calidad de las propiedades de su templo. Entre éstas encontramos tanto inmuebles como solares urbanos no construidos¹³⁰⁶. Existe una gran heterogeneidad entre las diferentes parroquias de la ciudad de Salamanca, los niveles económicos y sociales varían notablemente. De este modo las parroquias situadas en los espacios más destacados contaban con mayores recursos, derivados en parte de la prosperidad de su feligresía¹³⁰⁷. Nos referimos principalmente a las parroquias localizadas intramuros de la Cerca Vieja, en los alrededores de la Plaza y en el entorno de las calles que unían dicho espacio con las puertas de Toro y Zamora. A su vez la pertenencia a una u otra colación confería a sus habitantes una estima determinada, no era lo mismo formar parte de la feligresía de uno de los espacios destacados que de una colación sita en los flancos de la Cerca Nueva o en los arrabales, especialmente los ubicados al otro lado del río¹³⁰⁸. De igual modo las parroquias más antiguas y de mayor tradición, caso por ejemplo de San Isidro o de Santa María de los Caballeros contaban con una mayor importancia a los ojos de los contemporáneos, lo que redundaba en un aumento de su patrimonio, fruto de las donaciones y mandas testamentarias¹³⁰⁹.

Con el paso del tiempo las propiedades fueron aumentando y pervivieron más allá de la Edad Media¹³¹⁰. Es común encontrar en la documentación del siglo XVI referencia a casas que pertenecían “desde antiguo” a una u otra parroquia. Este es el caso del censo perpetuo existente sobre una casa de la iglesia de Santa María de los Caballeros de la cual tenemos noticia en 1532, pero que correspondía a una propiedad de mayor antigüedad. Se señalaba de manera precisa como dicha casa *dela yglesia de*

¹³⁰⁶ VACA LORENZO, A., *Diplomatario de la Universidad de Salamanca*, Op. Cit., doc 167.

¹³⁰⁷ En 1530 el diezmo de la parroquia de San Martín alcanzaba los 18.000 mrs, el de Santo Tomás 16.000 mrs y el de San Martín 11.500 mrs (MARTÍN, MARTÍN, J.L., “La construcción de la iglesia. La obra de la Catedral Nueva de Salamanca”, Op. Cit., p 310).

¹³⁰⁸ Como podía ser la de la Trinidad al otro lado del río, o la de Santo Tomás, situada intramuros, junto a la Puerta del mismo nombre.

¹³⁰⁹ Este es el caso de Don Alfonso Acero, arcediano de Medina en la iglesia de Salamanca, que a su muerte dejó a la obra de Sant Benito de esta çibdad cient maravedés y doscientos la obra de Santa Maria (ACS, cajón 20, leg 1, n 6).

¹³¹⁰ Por lo general las propiedades eran arrendadas, lo que suponía una fuente complementaria de ingresos. A este respecto las disposiciones sinodales prohibían la realización de “rentas con usura” (GARCÍA GARCÍA, A., *Synodicon hispanum, vol IV, Ciudad Rodrigo, Salamanca y Zamora*, Universidad Pontificia de Salamanca, Salamanca, 1987; Sal 12.45 (Sínodo 1497).

*Santa Maria de los Cavalleros de esta ziuudad se situaba en la calle del Prior de ella linderos de una parte casas de Cathalina Gutierrez y dela dichas casas de Antton de Salamanca y por delante la calle publica*¹³¹¹.

La menor importancia de algunas parroquias se reflejaba en su peor calidad constructiva e incluso en una menor extensión. Para ciertas parroquias no era fácil acometer y pagar las importantes intervenciones que suponían, no sólo el crecimiento sino el mantenimiento de sus fábricas¹³¹². Conocemos las pésimas condiciones en que se encontraba la iglesia de San Bartolomé a finales de la Edad Media. La situación era tan deplorable que en 1500 fue preciso vender un suelo sito en la colación y que pertenecía a la iglesia, con objeto de pagar el arreglo del templo que se encontraba en estado ruinoso, e incrementar su capacidad para dar cabida a todos los fieles¹³¹³. Sin duda se trataba de una situación que el templo parroquial “arrastraba”, al menos, durante las últimas décadas del siglo XV. El referido documento señala que *la dicha yglesia de Sant Bartolomé está muy mal reparada e parte della se quiere caer e ellos la querian fazer mayor, que nin caben en ella los perrochianos de la dicha yglesia, para lo qual fazer no tienen dinero, salvo las limosnas dela buena gente, e porquel dicho suelo non renta cosa alguna ala dicha yglesia mucho tiempo ha* La situación era tan lamentable que se había caído el portal delantero. Se trata una intervención ineludible, pues el templo constituía un peligro para su feligresía.

Fueran de mayor o menor importancia las parroquias salmantinas mantuvieron su valor de referencia durante la Edad Media y Moderna¹³¹⁴. Conformaron espacios adecuados a la escala de los habitantes de la ciudad, y a sus necesidades cotidianas. Su pervivencia hasta la actualidad nos muestra tanto el fuerte vínculo establecido con sus habitantes-feligreses como su efectividad a la hora de generar estructuras unitarias de asentamiento.

¹³¹¹ AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario..., fol. 358r-v.

¹³¹² Ante esta situación las disposiciones sinodales señalan: ... *Otrosi, mandamos que si alguna yglesia no estoviere bien reparada en su edificio, o cayda, si tiene fabrica posesiones o rentas que basten para que se pueda reparar o fazer, que dellas se faga e repare, si no toviere fabrica ni posesiones nin rentas para la suso dicho, en tal caso que el beneficiado o beneficiados de la tal yglesia e los parrochianos sean obligados de la fazer o reparar, según le derecho dispone ...* GARCÍA, A., Op. Cit., Sal 12.27 (Sínodo 1497).

¹³¹³ VACA LORENZO, A., *Diplomatario de la Universidad de Salamanca*, Op. Cit., doc. 167.

¹³¹⁴ GUTIÉRREZ MILLÁN, M.E., “*Imagen de la ciudad de Salamanca a través de los papeles del legado Ricardo Espinosa Maeso*”, Op. Cit.

7.5.2. Estructuras centrípetas

7.5.2.1. Los arrabales

Definición y consideraciones generales

Los arrabales proliferaron en las ciudades situadas al sur del Duero¹³⁴⁵. Salamanca no fue una excepción, cuando se acometieron las sucesivas repoblaciones de la urbe estos espacios ya existían, y quedaron deliberadamente fuera del entorno amurallado¹³⁴⁶. El fenómeno es aún más interesante cuando constatamos que mientras gran parte de la ciudad intramuros se encontraba vacía¹³⁴⁷, los arrabales gozaban de “excelente salud”.

Estos espacios tuvieron su razón de ser y origen en la ciudad¹³⁴⁸. Su morfología presentaba ciertas peculiaridades derivadas de la ubicación a medio camino entre “lo rural” y “lo urbano”. No se trataba de un fenómeno exclusivo del entorno extramuros, recordemos que los flancos intramuros de la Cerca Nueva, especialmente los sectores inmediatos a la muralla, también presentaban un carácter mixto. Llegados a este punto debemos puntualizar que en la Salamanca medieval resulta imposible establecer una distinción férrea entre la Ciudad y el Campo. Si bien es cierto que algunas características e incluso ciertas edificaciones sólo podían ubicarse en un ámbito puramente urbano, debemos recordar que la propia ciudad medieval presentaba una marcada ruralidad.

¹³⁴⁵ BENITO MARTÍN, F., Op. Cit, p 217.

¹³⁴⁶ Ver *La Repoblación (punto de inflexión)/ La segunda repoblación del solar salmantino: acción de Don Raimundo de Borgoña repoblación*

Si bien es cierto que la Cerca Nueva se construyó con intención de englobar el arrabal del norte, no lo es menos que en ningún momento se contempló la posibilidad de incluir el sur, situado en torno al río Tormes.

¹³⁴⁷ Recordemos la necesidad de una tercera repoblación o repoblación interior (Ver *La Repoblación (punto de inflexión)/ La tercera repoblación o repoblación interior de la ciudad de Salamanca (siglos XII y XIII): la configuración de las pueblas*).

¹³⁴⁸ Es indudable que la presencia de un arrabal es consecuencia directa del funcionamiento de la urbe e indicador de su importancia.

Nota: Consultar plano de *Ubicación y estructura de los arrabales de la ciudad de Salamanca* y archivo de *Numeración correspondiente a la planimetría de los arrabales* contenidos en la carpeta *La Ciudad de Piedra del Cd anexo*.

La Ciudad y el Campo estaban tan cercanos que tan sólo las murallas establecían una separación institucional, entre ambos. Las huertas y las eras se situaban en localizaciones tan inmediatas como la puerta de Sancti Spíritus o la de Zamora¹³⁴⁹. Intramuros también existían tierras de labor, ubicadas principalmente en el entorno del convento de San Vicente¹³⁵⁰. A lo largo de toda la urbe tenemos noticia de casas que incluían huertos¹³⁵¹ o cortinales¹³⁵². De igual modo la toponimia urbana nos muestra la presencia de elementos rurales intramuros, como era el caso del *pozo de campo*¹³⁵³. En ocasiones incluso las propias autoridades consideraron los arrabales como parte de la urbe, equiparándolos en cuestiones de orden fiscal¹³⁵⁴.

Situados en un espacio de transición los arrabales presentaban elementos que nos permiten contemplarlos como un espacio diferente. Fuera de los límites de la muralla se desplegaba una configuración más dinámica y menos encorsetada; aunque no exenta de articulación. El resultado fue una morfología discontinua formada en torno a establecimientos religiosos, y a lo largo de los caminos.

La organización del espacio derivaba en gran medida de la acción de las parroquias-colaciones¹³⁵⁵, por ello los espacios con mayor abundancia de éstas tenían una morfología más organizada que los que se articulan en torno a monasterios, y éstos más que los que lo hacían en torno a ermitas¹³⁵⁶. Las instituciones eclesiásticas actuaban como hitos vertebradores del espacio

¹³⁴⁹ Entre la de Zamora y la de Toro se situaban las eras de Fernando de Monroy, de Pedro de Paz, de Pedro de Vega y de Juan Arias (ACS, cajón 2, leg 9, n 11-1).

¹³⁵⁰ Este es el caso de la tierra que tenía el Cabildo entre las puertas de Villamayor y de San Hilario, que partía de la torre de la Cerca e una *dentro acia san Francisco* (ACS, cajón 2, leg 9, n 11-1).

¹³⁵¹ ACS, cajón 3, leg 2, n 17-1; ACS cajón 3. leg 3, n 4; ACS cajón 3 leg 1, n 40-2.

¹³⁵² AHN, Carp. 1886, n 181; ACS, cajón 3, leg 1, n 13.

¹³⁵³ ACS, AC, I, fol. 78.

¹³⁵⁴ El reparto de la Sisa de 1500 señalaba que el pago de peones de 1495 y 1496 se había repartido tanto entre la ciudad como entre los arrabales (AGS, Cámara de Castilla, pueblos-16-334).

¹³⁵⁵ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Estructuras unitarias de asentamiento/ Estructuras centrífugas/ Las Parroquias-Colaciones*.

¹³⁵⁶ Cabe destacar la abundancia de ermitas en los arrabales de la ciudad, se trata de un rasgo innegable de ruralidad.

extramuros. Su reducido número, en relación con los situados intramuros, potenció su papel articulador, y les dio una mayor importancia a ojos de sus contemporáneos.

Los caminos también fueron fundamentales para conformar estos espacios. Por lo general dichos elementos confluían en las puertas de las murallas o en el puente. Fueron tomados como referencia jugando un papel similar al de las calles en el entorno urbano intramuros. Ejemplo de ello es la ubicación de ciertas propiedades de Santa María de Rocamador que se situaron en relación con el camino de Alba, utilizando un lenguaje claramente urbano¹³⁵⁷.

Fruto de esta articulación encontramos unos arrabales con una morfología reconocible. Presentaban, al igual que el espacio intramuros, una vertebración a través de nodos y viales, con una forma limitada por bordes. Junto a los caminos, se constataba la existencia de calles que por lo general unían hitos, o bien se denominaban por algunos de sus habitantes¹³⁵⁸. La trama del callejero incluía centros secundarios conformados por las plazas de las parroquias o de otro tipo de establecimientos¹³⁵⁹. En este contexto constatamos la existencia de una plaza enfrente de la muralla de la ciudad que actuó como referente para situar el mesón arrendado por Martín Treviño a Pedro Carpintero¹³⁶⁰.

Las defensas de la ciudad, murallas y Alcázar, destacaron por su valor de referente. Su ubicación en un espacio desmembrado y carente de hitos estructuradores les convirtió en importantes puntos de referencia y ordenación del mismo. De hecho las propiedades de los arrabales solían tener una mejor estima según se encontrara más cerca de las puertas de las murallas. Estos elementos fueron adoptados como hitos para la jerarquización del espacio. Las puertas son un referente constante en la documentación, y no sólo por que fuera la mejor manera de situar ciertos puntos y propiedades, sino porque

¹³⁵⁷ AMS, Varios, 2856, fol. 27v.

¹³⁵⁸ ACS, cajón 3, leg 3, n 3.

¹³⁵⁹ En la documentación revisada destaca por su importancia la Plaza o Campo de la Mancebía.

¹³⁶⁰ .. unas casas e mesón que yo tengo e poseo fuera e çerca desta çibdad de Salamanca, çerca de la puerta del Río, çerca de la calle que va dela çibdad para Sant Nicolas; que ha por linderos: de la una parte, la dicha calle e, de las otras dos partes, casas e corral de mí, el dicho bachiller Martín de Treviño, e, por delante, la calle pública e plaça enfrente de la çerca de la çibdad ... VACA LORENZO, A., *Diplomatario de la Universidad de Salamanca*, Op. Cit., doc 71.

actuaban como un importante referente mental. En la misma línea tuvieron gran importancia el río Tormes¹³⁶¹ y el Puente¹³⁶².

En este contexto los arrabales actuaron como estructuras unitarias de asentamiento generando esquemas propios¹³⁶³. A pesar de encontrarse íntimamente unidos al espacio intramuros, contaban con los elementos indispensables para su funcionamiento autónomo. En los arrabales encontramos elementos simbólicos como eran los edificios religiosos (parroquias, monasterios y ermitas), elementos pragmáticos (espacios comerciales, industriales y agrícolas); y espacios lúdicos y de relación (pequeñas plazas, espacios abiertos). Los arrabales presentaban un callejero propio así como un caserío más o menos desarrollado según zonas¹³⁶⁴.

Los habitantes de este espacio desarrollaron una lógica unitaria de funcionamiento. Sus edificaciones se encontraban insertas en las “dinámicas urbanas” al mismo nivel y en el mismo grado de interacción que el resto de las unidades, ejemplo de ello es la inclusión de dichas construcciones en el mercado inmobiliario salmantino. Además los vecinos de los arrabales presentaban problemas de “índole urbana”, ejemplo de ello es la concordia establecida en 1475 entre Don Antón de Medina y Don Pedro González sobre un vertido de aguas entre sus casas, que se situaban en el arrabal¹³⁶⁵. Ya hemos hecho referencia a los problemas de contigüidad y a los criterios para su solución en las Partidas¹³⁶⁶. Tanto el problema en sí, como la solución y el lenguaje utilizado son “genuinamente urbanos”.

En la documentación medieval el espacio en torno a la urbe salmantina aparece denominado como Cabo de Villa¹³⁶⁷. No todo el Cabo de Villa formó

¹³⁶¹ El cauce fluvial estaba omnipresente en los arrabales del sur, en ocasiones como una bendición, permitiendo el desarrollo de ciertas “actividades industriales”, y otras como una maldición cuando los habitantes de los arrabales sufrían sus crecidas. Recordemos que Tormes no se regularizó hasta mediados del siglo XX, tras la construcción de la presa de Santa Teresa (BUENO HERNÁNDEZ, F, *Historia de las obras publicas de la provincia de Salamanca*, Diputación de Salamanca, Salamanca, 2002, pp. 54-64).

¹³⁶² Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Vías y espacio de tránsito/ Las calles y el puente*.

¹³⁶³ En esta ocasión contradecimos a Vidaurre Jofre (VIDAURRE JOFRE, J., Op Cit, p. 103). Para dicho investigador el arrabal era un espacio carente de personalidad morfológica y estructural, un simple borde de la urbe.

¹³⁶⁴ Por lo general presentaba menor calidad constructiva.

¹³⁶⁵ ACS, cajón 3, leg 3, n 72.

¹³⁶⁶ Tercera Partida, Título 31, Ley 19.

¹³⁶⁷ Tal como señala el Dr. Martín Martín (MARTÍN MARTÍN, J.L., “Cabo de Villa, alrededores de la ciudad medieval”, *El paisaje rural español. Cultura, Paisaje y naturaleza*,

parte de los arrabales, ya que el concepto primero era mucho más amplio pero los arrabales sí se incluían en el espacio de Cabo de Villa. Nos referimos a los arrabales en plural, ya que en la Salamanca medieval distinguimos tres arrabales cada uno de los cuales contó con su propia idiosincrasia y características concretas, así como un modo de funcionamiento¹³⁶⁸.

Diferenciamos el arrabal situado al sur entre los muros de la ciudad y el río Tormes, el ubicado al otro lado del referido cauce fluvial, y el situado al norte y en los flancos de la Cerca Nueva, entre las puertas de San Clemente-Villamayor-Zamora-Sancti Spíritus y Sto. Tomas¹³⁶⁹. Se distinguían entre sí por presentar un diferente “grado de ruralidad” que les asemejaba en mayor o menor medida a la morfología intramuros y a los modos de vida de sus habitantes.

De este modo el arrabal situado entre los muros de la ciudad y el río Tormes presentaba características muy semejantes a ciertos espacios intramuros, especialmente a los de los flancos dentro de la Cerca Nueva, algo “menos urbano” era el espacio al otro lado del río; y el situado al norte y en los flancos extramuros se asemejaba a las poblaciones y explotaciones rurales cercanas, siendo prácticamente asimilable a éstas en su porción norte. Los arrabales eran el sector menos estimado de la ciudad. Es decir, que un habitante del arrabal, era peor considerado a los ojos de sus contemporáneos que otro intramuros¹³⁷⁰. A su vez la estima descendía según se adscribiera a alguno de los tres espacios señalados al espacio sur, al otro lado del río o a la zona norte.

Universidad de Salamanca, Salamanca, 1992, p. 403) *la referencia al extremo de la ciudad, al ámbito periurbano, se convierte en topónimo y aparece en los contratos notariales y en los inventarios como expresión precisa de localización.*

El referido investigador señala que se trata de un ámbito fundamentalmente rural sobre el que se proyectaban las instituciones, la dinámica y las necesidades de la ciudad. Por el contrario nosotros creemos que se debe diferenciar entre un Cabo de Villa realmente rural y el que se incluye en los arrabales que, como señalamos, presenta rasgos muy similares a ciertos sectores de la urbe intramuros.

¹³⁶⁸ A finales del siglo XV L. Marineo Sículo ya distinguía entre dos arrabales *ambos en el Sur. Uno que está inmediatamente tras la muralla de la Ciudad; le otro, que es más extenso, al otro lado del río* (FERNÁNDEZ VALLINA, E., VACA LORENZO, A., Op. Cit., p. 34).

¹³⁶⁹ Por lo general los estudiosos no incluyen este espacio como arrabal, sin embargo nosotros creemos que a pesar de su “carácter rural” presenta un comportamiento y funcionamiento interno que nos permiten considerarlo dentro de esta categoría.

¹³⁷⁰ La diferencia era aún mayor si lo comparamos con los vecinos del Teso de Las Catedrales.



Arrabales sur, sector central, de la ciudad
fragmento de la vista de Salamanca realizada
por Antón Van den Wyngaerden

Infraestructura comercial

Articulados en torno a la antigua Vía de la Plata los arrabales al sur de Salamanca se beneficiaron del continuo trasiego de personas y mercancías¹³⁷¹. Eran espacios de gran valor económico y comercial. Una vez a la semana, coincidiendo con el mercado de la Plaza de San Martín se celebraba extramuros otro dedicado al ganado de vacuno y cerda, que por razones obvias no se podían trasladar al interior de la ciudad¹³⁷². Tenía lugar en el Campo del Mercado, situado entre las puertas de San Pablo y la del Río¹³⁷³. Junto al mercado y arrimado a la muralla se situaba el rastro, donde se sacrificaba el ganado y cuya carne se ponía a la venta un día de la semana.

¹³⁷¹ Ver *Soporte de la forma urbana salmantina / Soporte dinámico/ Red de caminos (trama de relaciones)*.

¹³⁷² Tenemos noticia de mercado semanal de ganado en una mención de un documento oficial de 1622, anterior, por tanto a la riada de San Policarpo que dañó las infraestructuras de la zona. Señalaba la destrucción del rastro y del lugar *donde se pasaba la farina*, así como del mesón del Gallo y un bodegón que estaba junto al Campo del Mercado (VILLAR Y MACIAS, M., Op. Cit., Libro VII, Apéndice III, p. 147).

¹³⁷³ QUADRADO, J.M., *Salamanca*, Salamanca, Diputación de Salamanca, 2001 (fascimil reed), p. 202.

... unas casas e bodega con quatro cubas e una tyna de tener vyno e con quatro cubas dicho Cabildo en esta cibdad a la plaça a do dizen del ganado con dos casas que salen a las pellyteras fasta junto con las deste era el arçobispo Cabildo en que eran arrendadas segund costumbre ... ACS, AC, cajón 70, n 3, fols 30r-31v.

En los arrabales también se celebraban las Ferias, que atraían gran cantidad de gentes y mercancías. Tanto la de Junio como la de Don Guiral se desarrollaban *in suburbano transflumen*¹³⁷⁴. La feria de Junio se desplegaba por *el teso fuera desta dicha çiudad e alrededor della*. Se trataba del denominado Teso de la Feria, situado en Los Barreros¹³⁷⁵, cerca de la Casa de la Mancebía.

La infraestructura comercial se completaba con los mesones, que proveían de lo necesario a propios y extraños. La mayor parte de estas actividades comerciales fueron prohibidas o al menos muy disminuidas por las Ordenanzas de la ciudad¹³⁷⁶. Ante esta situación protestaron tanto los vecinos de los arrabales como los mesoneros. Se llegó a solicitar que las Ordenanzas no fueran confirmadas por el Consejo Real, y no se hicieran efectivas, para ello se argumentaba que desde tiempo inmemorial se vendía en los arrabales de Salamanca pan, vino e otras cosas *para proveymiento de los camynantes e otras personas que por ellos pasan*¹³⁷⁷.

Sin duda los mesones eran elementos fundamentales de los arrabales. En ellos se encontraba unida la función de hogar o habitación, con la de comercio. A través de las Ordenanzas municipales conocemos el prototipo ideal de mesón¹³⁷⁸, pero una vez más es la documentación referida a los casos particulares la que nos permite conocer su verdadero funcionamiento. Un buen ejemplo de ello es el arrendamiento que en agosto de 1485 realizó Martín de Treviño, bachiller y racionero de Salamanca, a Pedro Carpintero, hijo de Álvaro Carpintero, de una casa y un mesón¹³⁷⁹. Ambas propiedades se situaban fuera de la ciudad, cerca de la Puerta del Río. Se establecía una renta anual de 6200 mrs y 24 gallinas, así como ciertas condiciones de explotación, entre ellas no permitir el juego ni la prostitución¹³⁸⁰.

¹³⁷⁴ El emplazamiento de estas ferias es analizado en el epígrafe *La ciudad viviente (Espacio mental, la ciudad como sistema)/ Topografía económico-comercial*.

¹³⁷⁵ El nombre viene de ser uno de los lugares que surtían de materia prima (barro) a los alfares de la ciudad.

¹³⁷⁶ Ver *La ciudad viviente (Espacio mental, la ciudad como sistema)/ Topografía económico-comercial*.

Igualmente las Ordenanzas Reales en una ley de 1434 ordenaba *que los Mercaderes vendan las mercaderias dentro de las cercas de las Ciudades, y Villas, y no las saquen á los arrabales* (Ordenanzas Reales de Castilla, libro VII, título I, ley XXII).

¹³⁷⁷ AGS, RGS, mayo 1527.

¹³⁷⁸ Ver *Desarrollo urbano/ Normativa urbanística/ Normativa Municipal*.

¹³⁷⁹ VACA LORENZO, A., *Diplomatario de la Universidad de Salamanca*, Op. Cit., doc 71.

¹³⁸⁰ .. *E vos las arriende e do (a vos) en renta con las condiçiones siguientes e con cada una dellas: la una, que non tenga tablero de juegos en que se juege dinero seco, nin muger nin mugeres del partido nin rameras, o que sean de malbevir de tres dias adelante ...*

Tres años después el referido racionero, encontrándose enfermo, redactaba su testamento. Este texto nos permite conocer detalles sobre sus propiedades sitas en el arrabal. El mesón antes referido fue legado al Hospital del Estudio¹³⁸¹. La construcción contenía *cámaras, altas e baxas, e corral, con todos sus derechos e pertenencias*:

Iten, mando y quyero que Pedro de Sant Viçente, mi criado, o su muger, mi sobrina, e sus fijos e fijas que dellos quedaren tengan e posean una casa que tiene unas puertas grandes, que están junto con el dicho mesón; asymismo el vergel e otra corraliza grande que llega fasta la casa e corraliza e huerta de Alonso Cornejo, e dos poços; e ansimesmo otra casa en esta mesma fazedera, que esta junto con la dicha casa de las puertas grandes que salen al campo

Iten, quiero e mando que Pero Fernández de Treviño, mi sobrino e familiar, clérigo presbítero, tenga e posea por toda su vida la otra casa que está en la dicha fazedera, junta con la dicha casa arriba próximamente declarada, con su corral e con un palomar que está junto con ella.

Iten, quiero e mando que Diego, my sobrino e familiar, tenga a posea por toda su vida la otra casa que está en la dicha fazedera, con su corral junto con la casa e palomar arriba próximamente declarada, e goze de la renta e usufructo della

Iten, quyero e mando que Ynés Gonçález, mi ama e servidera, tenga e posea por toda su vida la otra casa postrimera que está en la dicha fazedera, junto con la corraliza del mesón de Rodrigo de Anaya, e que goze por toda su vida de la renta e usufructo VACA LORENZO, A., Diplomático de la Universidad de Salamanca, Op. Cit, doc 76.

La enumeración del testamento nos muestra que el mesón no era una construcción individualizada, sino que formaba parte de un conjunto más amplio que se desarrollaba entorno al mismo, e que incluso le ponían en relación con otros establecimientos semejantes. Además el racionero poseía *unas casas que yo hedifiqué e tengo çerca del dicho mesón, fuera de la dicha çibdad, en frente de la dicha yglesia de Sant Nicolás; y otra casa en el arrabal allende del puente, enfrente de la huerta del Deán y del Cabildo* . Posiblemente la menor estima de estas propiedades hacía que fuera posible contar con una notable cantidad de las mismas.

Actividades y espacios relegados

En la legislación urbanística la diferencia entre los arrabales y la urbe intramuros era clara y tajante¹³⁸². Esta segregación oficial influyó en la configuración del espacio, ya que se relegaron fuera de los muros aquellos

¹³⁸¹ Se inserta en el referido documento la toma de posesión por Don Pedro Aldenete. Se mantuvieron las condiciones de arrendamiento dadas a Don Pedro Carpentero.

¹³⁸² Ver *Desarrollo urbano/ Normativa urbanística*.

elementos que se consideraban deleznable o dañinos¹³⁸³. Nos referimos a las actividades que podían “contaminar” a los habitantes de la ciudad, ya fuera desde el punto de vista físico, como los mataderos y muladares, o desde el espiritual, como la mancebía.

El Fuero de Salamanca ubicaba en los arrabales los espacios de “violencia lícita”. No incidiremos en este asunto que ya fue analizado en las páginas dedicadas a la normativa municipal¹³⁸⁴, baste recordar que extramuros se encontraba tanto el lugar de las ejecuciones públicas como el coto de los lidiadores¹³⁸⁵. El propio río Tormes era “utilizado” como barrera entre los espectadores de estos actos y sus desafortunados protagonistas. Las ejecuciones debían observarse desde el puente, pero sin pasar del Toro, o bien desde la otra orilla¹³⁸⁶.

El miedo al contagio motivó que los hospitales también se ubicaran en los arrabales. En el sur entre la muralla y el río se situaron los de Santa María de Roncesvalles o de Santa María la Blanca, La Pasión y Santa Susana. Sin embargo el hospital de San Lázaro, dedicado al cuidado de los leprosos, se ubicó en el arrabal *allende la puente*. En el sector norte de la ciudad, a las afueras de la Puerta de Zamora, se situaban el Hospital del Santísimo Cristo del Humilladero y el San Lázaro Caballero, y entre las de Toro y Sancti Spíritus el de Santa Ana.

La normativa medieval insistía en la localización extramuros de los basureros. Como ya señalamos en el caso de Salamanca los depósitos se situaron inmediatos a la Cerca¹³⁸⁷, con lo que los “problemas de contaminación”¹³⁸⁸ debieron persistir. Dos de los principales muladares: el de la puerta Zamora¹³⁸⁹ y el de Villamayor¹³⁹⁰ estaban en el arrabal norte mientras que dos más se situaba en el entorno del río cerca de las aceñas del *Muradal*¹³⁹¹ y de Pedrosillo¹³⁹². Estos últimos eran especialmente insanos, ya

¹³⁸³ Para más información sobre este asunto remitimos a *La praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos/ Higiene y salubridad*.

¹³⁸⁴ Ver *Desarrollo urbano/ Normativa urbanística/ Normativa Municipal*

¹³⁸⁵ *de la riba de alende faste ú ca Açorguen en el río e de la oriella del río por todo el arenal* (MARTIN RODRIGUEZ, JL; COCA, J., Op. Cit, Art 92).

¹³⁸⁶ MARTIN RODRIGUEZ, JL; COCA, J., Op. Cit, Art 96.

¹³⁸⁷ Martín Martín (MARTÍN MARTÍN, JL, Op Cit, p. 406) apunta la posibilidad de que existiera uno junto a cada puerta de la Cerca Nueva.

¹³⁸⁸ Somos conscientes de que utilizamos esta expresión de un modo anacrónico.

¹³⁸⁹ ACS, cajón 3, leg 3, n 3.

¹³⁹⁰ ACS, cajón 2, leg 1, n 11-1.

¹³⁹¹ ACS cajón 3, leg 3, n 3.

que se localizaban espacio habitado y sobre aguas en continuo aprovechamiento.

Recordemos que también se ubicaron extramuros ciertas industrias de transformación que despedían malos olores y podían resultar poco higiénicas. Este era el caso del matadero, situado al otro lado del río. Para la evacuación de sus residuos se utilizó un arroyo que discurría detrás del edificio y bajaba al Teso de la Feria. Una situación similar era la del remojo y abasto del pescado, que se localizó junto al puente. La necesidad de corrientes de agua y los malos olores también motivaron la ubicación extramuros de las tenerías, aunque éstas no se alejaron demasiado de la urbe, y permanecieron entre los muros de la ciudad y el río.



Arrabales suroeste de la ciudad
fragmento de la vista de Salamanca realizada
por Antón Van den Wyngaerden

Otros establecimientos se encontraban extramuros por motivos espirituales: este era el caso del osario de los judíos y de la Mancebía, ambos en el *arrabal allende la puente*. El funcionamiento de una Casa de Mancebía conllevaba una disminución de la estima y la honorabilidad del lugar donde se ubicaba. Por ello cuando se aprobó su establecimiento se señaló

¹³⁹² AHN, Sec Clero, Carpeta 1.885, n 17.

explícitamente que debía situarse *donde la çibdad señalasse*¹³⁹³ para de este modo controlar su incidencia desde la municipalidad¹³⁹⁴.

La Mancebía se levantó en el referido el *Arrabal allende la puente*, en un lugar denominado Los Barreros, donde se celebraban las ferias de junio. Junto a la Casa estaba el huerto del mesón de Gonzalo Flores, y cerca la iglesia de la Trinidad y el matadero. Ante el edificio se había generado un espacio vacío denominado Campo de la Mancebía¹³⁹⁵. Se trataba de una especie de plaza, más amplia que las que encontramos intramuros. Por supuesto no había nacido como un espacio de respeto, sino más bien práctico para “dejar” los carruajes. En frente de las Casa, a cierta distancia, se situaban la aceña de Nuevitas:

... y en cumplimiento por dicha çiudad por esta scriptura dieron zenso perpetuo en la forma que ba expresado a dicho Juan Arias Maldonado al referido sitio de la manzevia que dice es en el arrabal allende el puente al do dizen los Barreros donde se açen las ferias de la esquina del huerto del meson de Gonzalo Flores yendo todo derecho arriba azia el teso de la feria en que avia 34 baras dejando diez baras de ancho cavela dichas quinze y que tomadas las 34 baras siguiendo por derecho por el dicho tesso asta dar en derecho del moxon de meson de la yglesia â la trinidad questava cavelas boticas y desde dicho moxon fuese siguiente por derecho asta salir y dar en la frontera de la dicha esquina del guerto de Gonzalo Flores donde primero e comenzó.... AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario ..., fols 234v-235r.

La Mancebía fue un elemento destacado de la morfología del arrabal. La escasez de hitos y la existencia del espacio previo la convirtieron en uno de los principales referentes de su estructura unitaria. La Casa estaba perfectamente situada para desempeñar su función. Aunque estaba alejada de la ciudad en el extremo de los arrabales, era accesible sin grandes esfuerzos. Cerca del establecimiento no había viviendas cuyos vecinos pudieran escandalizarse o ser indiscretos con la identidad de los clientes. Sin embargo se situaba junto a un mesón que aseguraba una clientela continua; además estaba cercana al matadero, por el que pasaban los tratantes de ganado que venían a comerciar con sus bestias. No cabe duda que la inmediatez de la Feria de Junio, con la afluencia de gentes venidas de fuera, dejaba notables beneficios durante su celebración.

¹³⁹³ AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario..., fols 233v-235r.

¹³⁹⁴ La creación y gestión de la Mancebía han sido ampliamente analizadas en *La praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos/ Obras públicas, intervenciones sobre elementos comunes*.

¹³⁹⁵ AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario..., fols 356v y 367r.

Arrabal sur

Ya señalamos que el arrabal comprendido entre las murallas y el río era el más poblado y el mejor estructurado¹³⁹⁶. Obviamente no estaban tan articulados como los espacios insertos en la Cerca Vieja, pero sí era similar a los flancos intramuros. Presentaba una morfología mixta entre lo propiamente urbano y la “mayor ruralidad” del espacio al otro lado del río. Inicialmente se ubicaron allí numerosos templos que fueron perdiendo importancia a lo largo de la Edad Media. Son escasas las referencias documentales a la iglesia de San Gervasio de la que tan sólo parece quedar memoria en el vado de Santervás del que tenemos noticia en 1272¹³⁹⁷. Igualmente son pocas las referencias a la de San Miguel, cuya última mención data de 1274¹³⁹⁸. Como señalamos al analizar las colaciones-parroquias¹³⁹⁹ la pérdida de importancia de ciertas parroquias motivó su adscripción a distintas instituciones¹⁴⁰⁰. Tampoco pervivió la iglesia de San Gil, que fue destruida en tiempos de Juan I, junto con unas casas contiguas, para “liberar el muro”, y que pudiera ser mejor defendido.

Santiago, Santa Cruz y San Lorenzo¹⁴⁰¹ fueron las parroquias de mayor incidencia. El censo de 1504 señalaba que las colaciones de Santiago y Santa Cruz contaban con una feligresía de 386 personas, y la de San Lorenzo con 128¹⁴⁰². Eran barrios de gente humilde, de hecho contaban con las menores reservas de cereal de la ciudad.

Ya hemos señalado la importancia de los monasterios y su acción como hitos articuladores de los espacios de arrabal. En la ribera más cercana a la ciudad destacaba el monasterio de la Vega¹⁴⁰³, que fue referente del

¹³⁹⁶ Las defensas, tanto las murallas como el Alcázar, y el río actuaban al mismo tiempo como bordes e hitos articuladores.

¹³⁹⁷ AHN, Sec Clero, Salamanca, Catedral, Carpeta 1884, n 12.

¹³⁹⁸ ACS, cajón 3, leg 1, n 38-2.

¹³⁹⁹ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Estructuras unitarias de asentamiento/ Estructuras centrífugas/ Las Parroquias-Colaciones*.

¹⁴⁰⁰ Éste fue el caso de la de San Nicolás que fue donada a la Universidad de Salamanca en 1419, la de San Andrés que pasó a los Carmelitas en 1480 y la de San Juan el Blanco que primero formó parte del convento de los dominicos y luego del de los Trinitarios (AHN, Carp. 1889, n 16)

¹⁴⁰¹ La iglesia y su necrópolis, ambas de cronología medieval, han sido recientemente exhumadas y estudiadas (JIMÉNEZ GONZÁLEZ, M.C., Op. Cit).

¹⁴⁰² AGS, Cámara de Castilla, pueblos-16-364.

MARTÍN MARTÍN, J., *Estructura demográfica y profesional de Salamanca a fines de la Edad Media*, O. Cit., pp 15-30.

¹⁴⁰³ AHN, Carpeta 1888, n 6.

espacio situado entre la puerta de San Pablo/Polo y la de Santo Tomás. En este primer arrabal las ermitas tuvieron una importancia muy reducida, destacaban la de San Nicolás, Santa María de Rocamador y San Gregorio.

El río no sólo actuaba como borde delimitador entre los arrabales del sur, sino que al mismo tiempo permitió el funcionamiento de las principales industrias de transformación de la ciudad. Nos referimos al curtido de pieles¹⁴⁰⁴ y a la molienda de cereales. Preferentemente las tenerías se establecieron desde la parroquia de Santa Cruz a la de San Lorenzo, a mano derecha del Puente y bajo el Alcázar¹⁴⁰⁵. De este modo se configuró un espacio de especialización profesional, determinado en gran medida por la ubicación del río y el carácter contaminante de la industria del curtido¹⁴⁰⁶.

Las tenerías y sus estructuras anejas estaban insertas en el mercado inmobiliario salmantino. Un ejemplo de ello es el arrendamiento y censo perpetuo dado en 1499 a Don Pedro Delgado por una casa fuera de los muros en las tenerías, por la que debía pagar 600 mrs y cuatro pares de gallinas¹⁴⁰⁷. A su vez encontramos numerosa documentación referida a la venta de propiedades en este espacio. Una muestra de ello es la compra por parte del Deán de Salamanca Domingo Martín de unas tenerías propiedad de Dominga Miguel que se situaban en la colación de Santa Cruz, junto al huerto de Santa María. La construcción incluía siete tinajas y *un poco de orto*, lo que nos muestra que se trataba de un complejo de cierta importancia. Los delimitadores de la propiedad nos permiten conocer algunas características del arrabal: por un parte estaba el huerto de Santa María, por otra el de Diego Correonero y por último la calle que iba del Alcázar a San Lorenzo.

¹⁴⁰⁴ Surtían de materia prima a los artesanos del cuero y a los zapateros.

¹⁴⁰⁵ No obstante algunas tenerías se ubicaron en otros lugares del arrabal, caso de las situadas *allende la puente* (ACS, AC 1, fol 35, Cabildo ordinario, 14 de octubre 1317).

¹⁴⁰⁶ ACS, AC 2, fol 16, Cabildo ordinario, 1 de octubre 1414; AC 3, fol 179, Cabildo ordinario, 27 de julio 1468; AC 6, fol 32, Cabildo ordinario, 11 de diciembre 1482; fol 32, Cabildo ordinario 11 de diciembre 1482; AC 7, fols 55 y 57).

Su ubicación extramuros y las características del trabajo de curtido conllevaron que en ocasiones las tenerías fueran consideradas como espacios marginales en los que vivían gentes “poco recomendables” que desarrollaban actividades ilícitas. Este era el caso de la Celestina: *Tiene esta buena dueña al cabo de la ciudad, allá cerca de las tenerías en la cuesta del río, vna casa apartada, medio cayda, poco compuesta e menos abastada. Ella tenía seys oficios, conuiene saber: labrandería, perfumera, maestra de fazer afeytes e de fazer virgos, alcahueta e vn poquito hechizera*. De igual modo la madre de Parmeno, del mismo oficio que Celestina, moraba a la cuesta del río, cerca de las tenerías (ROJAS, DE, F., Op Cit).

¹⁴⁰⁷ ACS, cajón 49, leg 2, n 30-2.

La presencia del huerto de Santa María, y del propio huerto de las tenerías, nos muestran la importancia de este tipo de propiedades en el entorno extramuros¹⁴⁰⁸ y cómo se entremezclaban sin problema alguno con las infraestructuras industriales. A pesar de sus diferencias conformaban un conjunto coherente y articulado. El arrabal presentaba un fuerte carácter urbano con calles que unían sus hitos principales. Por lo general dichas vías no tenían denominación propia, sino que se identificaban por los hitos de los que partían y a los que se dirigían, no obstante existen excepciones como la rúa de San Gil o la calle Hortelanos¹⁴⁰⁹.

El Alcázar de Salamanca era uno de los hitos principales. En diversas ocasiones aparece como referente para localizar propiedades, este es el caso de la tenería vendidas en 1263¹⁴¹⁰. La transacción se realizó entre Diego Correonero y su mujer Dominga Pérez a favor del Deán Domingo Martín. Resulta interesante constatar que el comprador era el mismo que encontramos en la tenería de Santa Cruz, y que el vendedor posiblemente limitaba con la anterior propiedad. La venta se realizó por 80 mrs. Desconocemos si la bajada de precio respecto a la transacción anterior se debió a la ubicación o más bien a la menor complejidad de la construcción, que esta vez no incluían ni huerto ni tinas.

También constatamos la venta de tenerías en la colación de San Lorenzo. La descripción de una de ellas nos permite conocer tanto la complejidad del inmueble, como los procesos de toma de posesión:

...una teneria que es a Sant Lorenço en el arrauval de la dicha çibdat con su tahona e casa e sobrado e caldera e con sus aparejos e corral e altos e baxo e camares e ferradas e los otros aparejos convenientes .. de que son linderos dela una parte teneria de Juan Alfonso correonero e dela otra parte teneria de Pelambre de una capellania de Sancti Spiritus e de las otras partes las calles publicas del Rey...E estando ansy dentro enlas dichas casas e teneria andudieron se passeando por ellas de una parte a otra en lo alto e baxo dellas e corral dellas e echaron fuera a los ay estauan e abrieron e cerraron las puertas dellas por de dentro e por de fuera con sus llaues que tenjan e sy dixeron que se dauan e quedaron en su possession ACS, cajón 45, leg 2, n 61

¹⁴⁰⁸ Otra muestra de ello es la donación a Santa María por manda testamental del Chantre Maestro Don Pedro de un huerto situado en la Aceña del Vado en el año 1240 (ACS, cajón 20, leg 1, n 20).

¹⁴⁰⁹ ACS, AC, I, fol. 66v; ACS, cajón 3, leg 1, n 43-2; ACS, cajón 3, leg 1, n 6; ACS, cajón 20, leg 1, n 38-2; ACS, cajón 3, leg 3, n 49; ACS, cajón 3, leg 2, n 37.

Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Vías y espacio de tránsito/ Las calles y el puente.*

¹⁴¹⁰ ACS, cajón 3, leg 3, n 49.

Extramuros también encontramos corrales como los otorgados por Sebastián García y su mujer, junto con unas tenerías, a Diego Robles¹⁴¹¹. Las dos estructuras se consideraban complementarias. Una vez más la descripción de los linderos nos permite constatar que se trataba de una zona muy estructurada, con la iglesia como referente principal en torno al cual se desplegaban corrales, tahonas y *boticas*. Por tanto el arrabal situado entre las murallas y el río no sólo presentaba una estructura similar al espacio intramuros, sino que también contaba con ciertas infraestructuras “propiamente urbanas”. Igualmente conocemos la existencia de calles como la de los Pelambres¹⁴¹², la que llaman *baño de los judíos* o la calle Taonilla. Por supuesto la mayoría de las viviendas y construcciones estaban ocupadas por los curtidores.



Arrabales sureste de la ciudad
fragmento de la vista de Salamanca realizada
por Antón Van den Wyngaerden

Las propiedades inmobiliarias del arrabal estaban perfectamente reguladas, hasta el punto de que existían elementos coercitivos para evitar que fueran dañadas o utilizadas de modo inadecuado. En pleno siglo XV Catalina Álvarez de Anaya presentó una querrela contra Esteban Sánchez por ocupar tierras, pelambres¹⁴¹³ y tahona en las tenerías de la ciudad¹⁴¹⁴. Una vez más el uso de ciertos instrumentos legales es una de las mejores pruebas de su carácter urbano, y de que el espacio era considerado como tal por sus vecinos.

¹⁴¹¹ AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario..., fols. 224r-225r.

¹⁴¹² ACS, AC 3, fol 53, Cabildo ordinario, 9 de agosto 1389.

¹⁴¹³ Mezcla de agua y cal con que se pelan los pellejos en los noques de las tenerías. Por extensión pudiera significar el pequeño estanque o pozuelo en que se ponen a curtir las pieles.

¹⁴¹⁴ ACS, cajón 28, leg 2, n 59-25.

Llegados a este punto debemos insistir en la importancia organizadora del Tormes. En íntima relación con el río se situaban las huertas. En torno a ellas se articulaba todo un conjunto de valor económico con casas, norias y canales de riego que desviaban parte de su caudal¹⁴¹⁵. Ejemplo de ello es una posesión de 1429 por la que el Abad y Clerecía de Salamanca tomaban una huerta con sus casas y noria de la que había hecho donación Don Alfonso Martínez¹⁴¹⁶. Las huertas se situaban principalmente en el Zurguen y en el Vado¹⁴¹⁷, ambos eran espacios de aprovechamiento agrícola intensivo.

En torno al río se articulaba una red de cauces de agua. Eran imprescindibles para el buen desarrollo de la vida y las actividades de los salmantinos. Existía una clara conciencia de pertenencia común de los recursos hídricos. Encontramos diversas sentencias que establecían de manera inequívoca la propiedad pública y concejil de diversos riachuelos relacionados con el Tormes, a su paso por la ciudad. En ocasiones el asunto hubo de llegar a los tribunales que fallaron a favor de la municipalidad:

... una sentencia dada por Doctor Gonzalo Ruiz de Ullosa juez de terninos por SM en virtud de dos reales çedulas questan ynsertas ântes de ella en el pleito entresta çiuudad de la una parte y de la otra Rodrigo de Azevedo vecino deella sobre el río questa por vajo de las rameras deel bado de huerta y llega asta el rrio de san brizio quees en el río tormes termino de dicha çiuudad el qual declaro ser publico y conzejil a los vezinos de ella y su tierra pronunziose ante Rui Fernandez Scrivano de su Magestad en Salamanca a treinta de abril de 1456 AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario ..., fols 314v-315r

A mediados del siglo XV encontramos sentencias similares que afectaban al río Alambrero¹⁴¹⁸, ríos y piélagos¹⁴¹⁹ de la Mahera¹⁴²⁰, de Pedro Caveça, la tabla de Santibáñez y el Corro¹⁴²¹, el río y piélago de La Golondrina¹⁴²², río de San Martín¹⁴²³, y río de la Fornazina¹⁴²⁴. Siempre se señalaba explícitamente que el cauce de agua era del río Tormes en el término de la ciudad. Aunque no siempre pertenecía a los arrabales resulta interesante

¹⁴¹⁵ ACS, AC 2, fol 189v; Cabildo ordinario, 3 de noviembre 1417.

¹⁴¹⁶ AHN, Sección Clero leg 6013, n 8.

¹⁴¹⁷ ACS, cajón 20, leg 1, n 20.

¹⁴¹⁸ AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario..., fol. 315.

¹⁴¹⁹ Balsas, estanques.

¹⁴²⁰ ACS, AC 3, fol. 106v; Cabildo ordinario 19 de agosto de 1471.

¹⁴²¹ AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario..., fols.315v-316r. Se señala explícitamente que se podía pescar en ellos libremente.

¹⁴²² AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario..., fols 316v-317v.

¹⁴²³ AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario..., fols 318r y v.

¹⁴²⁴ AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario..., fols. 319r y v.

constatar la importancia del agua en los espacios extramuros de la ciudad, se trata de un elemento imprescindible para conocer y comprender su morfología.

También las aceñas eran elementos esenciales para el aprovechamiento del cauce fluvial, se localizaban en ambas riberas del Tormes¹⁴²⁵. La importancia de esta actividad se refleja en la cantidad y calidad de sus rentas¹⁴²⁶. Al igual que ocurría con las tenerías, las aceñas participaron activamente en el mercado inmobiliario de Salamanca. En ocasiones eran objeto de venta, ya fueran en su totalidad o en partes. Este era el caso de la media rueda de aceña que fue vendida en 1347 por Pedro Álvarez, vecino de Salamanca, al tesorero de la Catedral Pedro Fernández en un precio de 3400 mrs¹⁴²⁷.

Si los recursos hídricos eran de todos su uso incorrecto afectaba a toda la comunidad. En la segunda mitad del siglo XIII se estableció un pleito entre el Cabildo de Salamanca y la ciudad por unas aceñas que el primero estaba construyendo, junto al osario de los judíos. A juicio de la municipalidad estas infraestructuras dañaban los recursos comunes y a estructuras preexistentes. En 1272 una sentencia favorable al Concejo ordenó la destrucción de lo construido, prevaleciendo las estructuras más antiguas:

¹⁴²⁵ En torno a las aceñas vivían y trabajaban un buen número de salmantinos. La especial idiosincrasia de su labor, así como la ubicación de las mismas conllevaba que en ocasiones fueran considerados como “gentes de mal vivir”. Uno de los ejemplos más expresivos de este estereotipo lo encontramos en la obra literaria *La vida de Lazarillo de Tormes y de sus fortunas y adversidades*, que inicia de este modo su narración:

Pues sepa Vuestra Merced, ante todas cosas, que a mí llaman Lázaro de Tormes, hijo de Tomé González y de Antona Pérez, naturales de Tejares, aldea de Salamanca. Mi nacimiento fue dentro del río Tormes, por la cual causa tomé el sobrenombre; y fue de esta manera: mi padre, que Dios perdone, tenía cargo de proveer una molienda de una aceña que está ribera de aquel río, en la cual fue molinero más de quince años; y, estando mi madre una noche en la aceña, preñada de mí, tomóle el parto y parióme allí. De manera que con verdad me puedo decir nacido en el río.

Pues siendo yo niño de ocho años, achacaron a mi padre ciertas sangrías mal hechas en los costales de los que allí a moler venían, por lo cual fue preso, y confesó y no negó, y padeció persecución por justicia. Espero en Dios que está en la gloria, pues el Evangelio los llama bienaventurados. En este tiempo se hizo cierta armada contra moros, entre los cuales fue mi padre (que a la sazón estaba desterrado por el desastre ya dicho), con cargo de acemilero de un caballero que allá fue. Y con su señor, como leal criado, feneció su vida.

ANÓNIMO, *La vida de Lazarillo de Tormes y de sus fortunas y adversidades*, Cátedra, Madrid, 1987. Aunque se trata de una obra de ficción los estudiosos coinciden en señalar su realismo y el conocimiento que el autor demuestra tanto de la topografía urbana salmantina como de su funcionamiento interno.

¹⁴²⁶ En torno a 1504 la renta anual de las aceñas del Muladar y del Arrabal eran similares a las reservas de trigo de todos los feligreses de San Marcos y La Magdalena.

¹⁴²⁷ AHN, Sec Clero, carpeta 1884, n 4 y 5.

Et dezian estos procuradores sobredichos que denunciaron una presa que el cabildo de la iglesia de Salamanca fazia et mandava fazer ally, al vado de Santervas¹⁴²⁸, aquella pesquera¹⁴²⁹ fornazina que sal contra el fonsario de los iudios, que dezian que aquel lavor que fazian que lo non devian fazer, que era lavor que fazia gran danno al conceyo de Salamanca et alas acenias del Arnal, et que esta presa fornazina que y estava era lavor antigo et non devian lavrar sobrela, mays que devia estar asi como siempre estava. Et los procuradores del cabildo razonaron et dixieron que aquello que avian fecho que lo non devian desfazer et que devia lavrar por aquellas presa delante porque esta presa era senal de pesquera, et si la non lavrasen que se tornaria en gran danno de las acena del Muladar que son del cabildo et de otros herederos que an hy parte

Et yo Giral Estevannez, iuz sobredicho... et viendo esta presa falle que esta presa que fuera fecha de tiempo antigo, et que solian por ally pasar carros pora meter dentro ena villa. Otrossi falle que si esta presa que fassen lavrar agora de nuevo que faria muy gran danno a la villa de Salamanca, et porque quando el río enchiese que entraria por la villa muy gran partida. Otrossi que faria muy gran danno a los herederos de las acennas del Arnal. Et por eso que vy, et por las razones sobredichas, iudgando, mando que aquello que lavraran en esta presa que lo desfaciessen, et que non lavrassen de ally adelante ... AHN, Sec Clero, Carpeta 1884, n 12.

Contra esta sentencia fue concedida apelación a los procuradores del Cabildo. El daño que unas infraestructuras infringían a otras tan sólo es entendible si estaban relativamente cercanas, además de, como es lógico, compartir cauce fluvial. En algunos puntos del río Tormes existía una gran concentración de infraestructuras hidráulicas, posiblemente derivada de las condiciones del cauce y de un mejor acceso desde la urbe, ya que nos referimos al espacio inmediato al puente.

En otras ocasiones el Cabildo era el perjudicado por la gestión de otras instituciones, ya referimos el caso de la Orden Hospital y su intervención en las aceñas de Pedrosillo que dañaban a las del *Muradal*, propiedad del Cabildo¹⁴³⁰. En 1294 se produjo una reunión entre el alcalde del Rey con el Deán y el Cabildo para aportar soluciones que permitieran acabar con el pleito surgido entre éste y la Orden del Hospital¹⁴³¹:

... Et si esto quissiesen deçie que, pues ellos çiertos eran que solien bien moler las açennas de Pedrosiello et bien las del Muladar, que catasen ellos como venyessen todas aquel estado que solien seer porque moliesen las unas et las otras, et quel plaçie mucho de lo façer. Et sinon quel que lo farie façer tanto que ellos quissiesen lavrar como les el dexiese, ternando ellos las sus açennas en el estado que solien seer quando todas molien, et si esto non quissiesen, que desfaire tanto de la su

¹⁴²⁸ Vado de San Hervás, es la última referencia que aparece de la iglesia de San Gervasio.

¹⁴²⁹ Presa.

¹⁴³⁰ Ver *La Repoblación (punto de inflexión)/ La tercera repoblación o repoblación interior de la ciudad de Salamanca (siglos XII y XIII): la configuración de las pueblas*.

¹⁴³¹ De la que tenemos testimonio escrito por parte del notario Alfonso Domínguez.

pesquera porque aguasse el agua de fondo con la de çima. Et por ally vieren que la culpa non era suya porque las sus açennas non molien. Et si esto non quisiessen, pero que moler devyen segun que ellos saben, que le plaçie mucho de desfazer tanto de la pesquera si ellos por derecho fallasen fasta que embargo ninguno non feçiesse a las sus acennas haciendo ellos esso mismos a los otros que façen embargo por las sus lavores de las sus açennas, mayormiente que deçie que por todas estas carreras o por quanta ellos pudiessen fallar que todas las farie porque contienda fuese partida entrellos AHN, clero, Salamanca, Catedral, Carp 1885, n 17¹⁴³².

Cuando nos referimos a la importancia de la explotación del río Tormes no lo hacemos tan sólo del cauce fluvial en sí, sino también de las islas y porciones de tierra que se incluían en su espacio¹⁴³³. En 1449 tenemos noticia de una sentencia a favor del Deán y Cabildo de Salamanca sobre un pleito que estos sostenían con Don Gonzalo de Villafuerte sobre el prado y soto en el río Tormes, situado entre ambas aguas cerca de la Aceña de la Serna¹⁴³⁴:

Sentencia dada en el pleito que los señores Deán y Cauildo de la St Cathedral de esta ciudad tenían con Gonzalo de Villafuerte vecino della sobre lo en dicha sentencia contenido que a la letra dice = yo Juan Fernandez de Franqueza Juez Comisario suso dicho visto e con diligencia examinado este proceso de pleito que ante mi pende en grado de apelazion entre Luis de Astorga Bachiller de Decretos en nombre e como procuradores de los Señor Deán e Cauildo desta zibdat de Salamanca apelado de Gonzalo de Villafuerte et Juan de Salamanca su procurador en su nombre vecinos desta dicha zibdat apelante sobre razon de un prado e soto ques en el río Tormes entre ambas aguas a zerca de la azeña de La Serna que ha por linderos de la una parte el brazo del río este de la otra parte el dicho río caudal el que dicho soto el dicho Gonzalo de Villafuerte tiene e posee, el prozeso fecho en esta razon ante el dicho Rui Lopes ques aquella sentencia que dio en que mando al dicho Gonzalo de Villafuerte que dejase e restituyese la posesion del dicho soto e prado fasta seis dias a los dichos señores dean e cabildo ... et yo conclui con las dichas partes et asigne termino et dende en adelante para cada dia et a maior abundantemente lo asigno para agora e visto todo lo otro en el dicho prozeso contendio e tratado ante el dicho Juez ante mi et sobre todo avido mi deliberacion acuerdo fallo Que restituya la dicha posesion del dicho prado e soto a los dichos señores dean e cabildo AHN, Sec Clero, Leg 5878/ n 10.

Como podemos ver las aceñas formaban parte fundamental del patrimonio capitular¹⁴³⁵. El Cabildo se “aplicaba” activamente en su gestión.

¹⁴³² En 1443 se documenta una prórroga del acuerdo que en esta ocasión abarcaba tanto la aceña del *Muradal* como la del Arenal del río Tormes (ACS, AC 2, f 209 v; Cabildo ordinario 15 de julio de 1443).

¹⁴³³ Por ejemplo la aceña del Canto incluía *sus ríos e piélagos e soto que son en el río Tormes, quatro ruedas en una casa* (ACS, AC 2, f 283 y 286v; Cabildo ordinario, 28 de julio de 1460).

¹⁴³⁴ AHN, Sec Clero, leg 5878, n 10.

¹⁴³⁵ En las Actas Capitulares encontramos referencias a la aceña de Don Giraldo, la del *Muradal*, la del Vado, la de Santa María, la de las *teyadas*, la de Cabrerizos, la de la Parada del

En ocasiones no las explotaba directamente sino que eran dadas en arrendamiento, este era el caso de la aceña de las Tejadas¹⁴³⁶, la de *la Parada del Canto*¹⁴³⁷, la de Pedrosillo¹⁴³⁸, o la del *Muradal*¹⁴³⁹, entre otras. Era fundamental que el arrendatario mantuviese la estructura en buenas condiciones, por ello se señalaba que se cedía *con calidad que la labrase y aderezase de todo lo necesario a su costa*¹⁴⁴⁰. En otras ocasiones el mantenimiento y reparo era responsabilidad directa de miembros del Cabildo, caso del chantre Don Alfonso González y las aceñas del Vado¹⁴⁴¹.



Presa y molino sobre el río Tormes,
fragmento de la vista de Salamanca realizada
por Antón Van den Wyngaerden

Arrabal allende la puente

Algunas de las aceñas se situaban en el arrabal *allende* el río. Ya hemos señalado que este espacio presentaba mayor “grado de ruralidad” que el situado en la otra ribera del Tormes, pero era “más urbano” que el ubicado al norte y en los flancos de la Cerca Nueva. Estaba limitado por el río y los extensos campos ganaderos que se iniciaban junto al Zurguen¹⁴⁴². El Dr.

Canto o del Canto, las ubicadas en el río Tormes en el término de Alba, la del Arenal, la de la Serna o la de Pedrosillo, entre otras.

¹⁴³⁶ AHN, Sec Clero, carp. 1887, doc 9.

¹⁴³⁷ *que es en el río Tormes con la ribera chica* ACS, AC 3, f 158v; Cabildo ordinario 24 abril de 1467.

¹⁴³⁸ ACS, A 7, fol 10v; Cabildo ordinario 12 agosto de 1482.

¹⁴³⁹ ACS, AC 1, fol 7v; Cabildo ordinario 3 de septiembre de 1298. ACS, AC 2, fol 295; Cabildo ordinario 18 de agosto de 1460; ACS, AC 8, fol 9v; 20 de agosto de 1483.

¹⁴⁴⁰ ACS, AC 7, fol 21, 16 de septiembre 1482.

¹⁴⁴¹ ACS, AC 2, fol 193v; Cabildo ordinario 4 de febrero de 1418.

¹⁴⁴² La dehesa de Salamanca propiamente dicha ocupaba el actual valle del Zurguén, entre la calzada Colimbriana y *de las cuestras ayuso*. Prácticamente se encontraba entre la referida calzada Colimbriana y la de la Plata. Por el norte limitaba con los huertos junto al Tormes y por el sur posiblemente con la Atalaya entre Miranda de Azán y Arapiles.

Benito Martín señala la importancia de este tipo de arrabales en las ciudades al sur del Duero¹⁴⁴³. La estructura de puerta, puente y pequeño arrabal en la orilla opuesta se repite en diversos núcleos de Castilla y León. Por lo general sólo las grandes urbes tuvieron capacidad para generar un arrabal de estas características, que en el caso de Salamanca ha pervivido hasta nuestros días¹⁴⁴⁴.

Tras la desaparición de la parroquia de San Esteban en 1422, en el arrabal *allende la puente* tan sólo se situaba una parroquia, la de la Santísima Trinidad, lo que acrecentó la importancia de los otros hitos religiosos: el monasterio de las benedictinas de Santa Ana¹⁴⁴⁵ y el convento de los Mercedarios Calzados. Igualmente tenían importancia las ermitas de Santa Marina y San Leonardo¹⁴⁴⁶. El arrabal se estructuró en torno a los caminos que se bifurcan desde el puente, y que actuaban como vías articuladoras al igual que las calles lo hacían en el espacio intramuros¹⁴⁴⁷.

En su espacio no sólo se localizaron construcciones privadas sino también, como ya mencionamos, algunas de las actividades segregadas por cuestiones ideológicas¹⁴⁴⁸. También encontramos diversas huertas como la donada al Cabildo en 1268 que se situaba cerca del Zurguén y lindando con la Santísima Trinidad¹⁴⁴⁹. A su vez el referido huerto lindaba con otro de Santa María, lo que nos permite constatar la formación de un patrimonio capitular en los alrededores de la ciudad.

La población del arrabal *de allende la puente* aumentó durante la Baja Edad Media. Por ello en 1518 sus vecinos dirigieron una carta al Corregidor de Salamanca señalando que solían ser 40 vecinos, pero que ahora son *çiento*¹⁴⁵⁰. Continuaba la misiva explicando *que a esta cabsa, por estar algo*

¹⁴⁴³ BENITO MARTÍN, F., Op Cit., p. 216.

¹⁴⁴⁴ Tal como constatan las evidencias arqueológicas JIMÉNEZ GONZÁLEZ M.C., *Intervención arqueológica de urgencia en el solar de la c/ Barquillo-c/ La Pesca (Salamanca)*, Informe inédito Museo Provincial de Salamanca, 2004.

¹⁴⁴⁵ Ocupaban la antigua iglesia de San Esteban Allende la puente.

¹⁴⁴⁶ Situada en lo realengo que dizen de Tejares termino de la dicha çibdad (AGS, RGS, diciembre, 1480, fol, 34)

¹⁴⁴⁷ En la donación de un huerto por parte de Don Nicolás a favor del Cabildo de Salamanca se sitúa dicha propiedad delimitada por la *carrera que va de la ponte pora Sancta Marina*. Lo que nos permite constatar el uso del camino con valor de calle e incluso la aplicación de un “lenguaje urbano” (ACS, cajón 6, leg 3, n 18).

¹⁴⁴⁸ Recordemos que era aquí donde se ubicaron el osario de los judíos y la casa de la Mancebía.

¹⁴⁴⁹ ACS, cajón 6, leg 3, n 18.

¹⁴⁵⁰ AGS, RGS, Octubre, 1518.

alexada la carniçería e pescadería desa çibdad resçiben los veçinos dél mucho dapno e detrimento, e asy mismo, los camynantes porque no los dexan entrar en la dicha çibdad, porque guardan por la pestilença, e que en el dicho arrabal no se halla qué comer e mueren e hanbre. Por ello se solicitaban que se pusiese una tabla de vaca e otra de carnero e otra de pescado e otra de toçino. Aunque el corregidor ordenó que se remediara la situación de la mejor manera, no debió ser así ya que en 1565 tenemos noticia de una ejecutoria ganada en la Real Chancillería de Valladolid por los parroquianos de la Trinidad *de el arraval âllende el puente maior desta çudad* en el pleito que sostenían contra la misma para que en dicho arrabal se estableciera abasto de carne, tocino y pescado. El Teniente Corregidor de la ciudad dio Sentencia mandando que se ejecutase, lo que fue confirmado por la referida Chancillería¹⁴⁵¹.

Por último cabe recordar la importancia que la función comercial tenía para este arrabal¹⁴⁵². El paso de la vía de la Plata favoreció la ubicación de almacenes y mesones¹⁴⁵³. Además era en este espacio donde se celebraban las principales ferias de la ciudad. Por último no debemos olvidar que su situación relativamente apartada motivó la localización de actividades “contaminantes” pero altamente lucrativas como la Casa de Mancebía y el matadero.

Arrabal norte y flancos

El arrabal situado al norte y en los flancos de la Cerca Nueva presenta el “grado de ruralidad” más alto¹⁴⁵⁴. Los elementos artesanales eran muy escasos, tan sólo cabe destacar la existencia de diversos hornos de alfares ubicados entre la Puerta de Zamora y la de Toro¹⁴⁵⁵. El valor económico de este arrabal derivaba de la calidad de sus recursos agrícolas cuyo control y

Según el censo 1504 (AGS, Cámara de Castilla, pueblos-16-364; MARTÍN MARTÍN, J. L. *Estructura demográfica y profesional de Salamanca a fines de la Edad Media*, Op. Cit.) su población a inicios del siglo XVI era de 334 vecinos.

¹⁴⁵¹ AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario..., fol 521r; AMS, Doc Real, 843.

¹⁴⁵² Se encontraba plenamente inmerso en la topografía económico-comercial de la urbe, analizada en el epígrafe *La ciudad viviente (Espacio mental, la ciudad como sistema)/ Topografía económico-comercial*.

¹⁴⁵³ Al menos tres: el de Gonzalo Flores, el de la iglesia de la Trinidad y de “la Portuguesa” (VACA LORENZO, A., “La Vía de la Plata a su paso por Salamanca”, *Salamanca, Revista de Estudios*, 48, (2002), p. 30).

¹⁴⁵⁴ Buena muestra de ello era su población formada mayoritariamente por labradores.

¹⁴⁵⁵ LORENZO LÓPEZ, R.M., Op. Cit., p. 19.

gestión correspondía a diversos grupos e instituciones de la ciudad. El Cabildo salmantino fue uno de sus principales propietarios¹⁴⁵⁶.

Este espacio no contaba ni con parroquias ni con una población articulada. Aunque tenemos constancia de la existencia de viviendas y corrales cerca de las puertas de Zamora y Villamayor, se trataba de construcciones aisladas y generalmente abandonadas. Aquí no encontramos ni monasterios ni iglesias parroquias, tan sólo existieron ermitas. Por lo general no se presentaban aisladas, sino que incluían una vivienda para sus responsables y algunas edificaciones anejas. Obviamente su construcción era bastante humilde tanto en los materiales como en los métodos empleados. Se situaban junto a las puertas de las murallas y en los caminos. Cabe citar la de San Clemente junto a dicha puerta, la del Santo Cristo de Jerusalén frente a la de Villamayor, la de Santa Bárbara cerca de la puerta Zamora, San Hipólito cerca de la de Toro, la de San Antolín en las afueras de la Santo Tomás y la de Santa Mamés en la entrada del camino de la Aldehuela.

Cerca de la Puerta de Villamayor se situaba el ejido. En este arrabal también se localizaban numerosas eras localizadas en la puerta Zamora, entre este acceso y el de Villamayor, la de Sancti Spíritus o la de Toro. Varias de ellas eran privadas como la de Fernando de Monroy, la de Pedro de Paz, una de la Catedral, otra de Santa María de los Caballeros o de la Vega. El Dr. Martín Martín señala la posibilidad de que existieran eras abiertas a los pequeños propietarios, o que éstos utilizaran el ejido con dicha finalidad¹⁴⁵⁷.

¹⁴⁵⁶ Para este asunto remitimos al excelente estudio del Doctor José Luis Martín Martín *El patrimonio de la Catedral de Salamanca: un estudio de la ciudad y el campo salmantino en la Baja Edad Media*, Diputación de Salamanca, Salamanca 1985.

¹⁴⁵⁷ MARTÍN MARTÍN, J.L., Op. Cit., p. 409.

7.5.2.2. La Aljama¹⁴⁵⁸

Cuestiones generales y morfología

Tras la diáspora la Aljama de Salamanca desapareció con gran rapidez. A nuestro juicio este fenómeno se debió más a la especulación urbanística¹⁴⁵⁹ que al odio étnico o religioso. A simple vista los testimonios de la existencia de una Judería en la ciudad de Salamanca son muy escasos. No hay nada en el actual entramado urbano que nos permita sospechar su ubicación o morfología. Afortunadamente las fuentes documentales nos facilitan un seguimiento muy aproximado de su espacio, y diversas intervenciones de arqueología urbana han “puesto al descubierto” parte de sus restos materiales¹⁴⁶⁰.

La antigua Judería salmantina se situaba intramuros al sur de la ciudad¹⁴⁶¹. Concretamente la documentación medieval localiza la Aljama al oeste de la Puerta del Río¹⁴⁶². Este espacio es denominado Barrio de los Judíos o Judería, la primera denominación apareció con anterioridad a 1253¹⁴⁶³, y se alternó con la de Judería desde 1277¹⁴⁶⁴. De esta manera la Judería se situaba entre la Catedral y el Alcázar, o lo que es lo mismo entre los dos hitos destacados del poder real y eclesiástico, una expresiva muestra de sus dos principales protectores: la Corona y el Cabildo catedralicio.

¹⁴⁵⁸ Utilizamos indistintamente los términos Aljama y Judería, ya que ambos hacen referencia a una misma realidad física.

¹⁴⁵⁹ Somos conscientes de que utilizamos este término fuera de contexto y de un modo anacrónico.

¹⁴⁶⁰ GUTIÉRREZ MILLÁN, ME., MUÑOZ GARCÍA, M.A., JIMÉNEZ GONZÁLEZ, M.C, “Segunda Campaña de Excavación Arqueológica Solar del Botánico 2001, avance de conclusiones”, *Salamanca: Revista de Estudios*, 48, (2002), pp. 81-128.

¹⁴⁶¹ Llegados a este punto debemos advertir que la existencia de una Judería no significa que en esos momentos el espacio tan solo fuese habitado por judíos, documentalmente se prueba la coexistencia con cristianos, aunque se constata un predominio de hábitat hebreo. De igual modo la documentación muestra que algunos judíos tenían sus viviendas y negocios fuera de la Aljama Así en 1273 se sabe de la presencia de judíos en la Rúa de San Gil, extramuros de la Puerta del Río. Igualmente conocemos la ubicación de judíos en el lejano corral de San Marcos.

¹⁴⁶² ACS, cajón 3, leg 1, n 55.

¹⁴⁶³ AGS, RGS, fols 195 y 141.

¹⁴⁶⁴ ACS, cajón 3, leg 1, n 49-1.



Ubicación de la Aljama salmantina

Salvo excepciones las calles de la Aljama se caracterizaban por ser estrechas y sinuosas. La trama se componía de vías principales que unían los elementos de infraestructura común, comunicados por diversas callejuelas que daban acceso a las viviendas y espacios privados. En esta red de vías un ensanchamiento o el cambio de dirección de una calle daban origen a pequeñas plazoletas o rinconadas de estructura desigual, así ocurría con la encrucijada de Santa María de los Judíos¹⁴⁶⁵ o la *renconada que es en la calle que va de san Millan pora san Iohan del Alcaçer de manderecha*¹⁴⁶⁶. En ocasiones estas plazas tenían funciones comerciales.

En cuanto a sus denominaciones existía una toponimia sumamente variada, desde la que se refiere a ocupaciones gremiales, a las propiamente descriptivas (de San Juan del Alcázar a San Millán¹⁴⁶⁷; de San Millán por la

¹⁴⁶⁵ ACS, cajón 3, leg 1, n 58-2; 49-4.

¹⁴⁶⁶ ACS, cajón 3, leg 3, n 16.

¹⁴⁶⁷ ACS, cajón 3, leg 2, n 53; 58-3; n 25.

Puerta del Río¹⁴⁶⁸; calle que desciende al Postigo Ciego¹⁴⁶⁹), pasando por las antroponímicas (Bellido Cohen), o aquellas que reflejan la costumbre o uso del espacio (Sinagoga Vieja¹⁴⁷⁰). La calle principal de la Judería era la actual calle Libreros o Rúa Nueva¹⁴⁷¹. Era una vía angosta que presentaba una cierta rectitud. En su espacio se ubicaba el Midrás o Casa de Estudio, con los corrales anexos y el Centro de Estudios del Talmud.

Nota: Consultar plano de *Ubicación e hitos de la Aljama salmantina* y archivo de *Numeración correspondiente a la planimetría de la Aljama salmantina* contenidos en la carpeta *La Ciudad de Piedra del Cd* anexo.

La Aljama de Salamanca también contaba con elementos semiprivados de asistencia, en ocasiones más completos y eficaces que los cristianos. Así en la referida Rúa Nueva junto a la parroquia de San Millán, se situaba la alberguería de la hebrea D^a Madre que atendía a judíos enfermos y peregrinos¹⁴⁷². Existe constancia documental de que la institución subsistió hasta la expulsión de 1492¹⁴⁷³.

Por motivos religiosos más que de otro tipo existió una carnicería de los judíos, constatada documentalmente en 1298¹⁴⁷⁴, aunque ya en 1267 Barú Azetrín aparecía en la documentación como su carnicero. Igualmente sabemos del florecimiento de la actividad comercial en el interior de la Aljama. Desde el siglo XII se documentan establecimientos de comercio a lo largo de la Puerta del Río, Postigo Ciego y San Millán.

Para sostener esta actividad la Judería salmantina contaba con un dinámico artesanado rural y urbano, que participaba en las necesidades comerciales de la ciudad. La economía de base rural permitió a los habitantes de la Judería cultivar viñedos y comercializar el vino. Fueron frecuentes las ventas de casas con bodegas, cubas y tinas¹⁴⁷⁵. Las referidas bodegas se

¹⁴⁶⁸ ACS, cajón 3, leg 3, n 20; 27-2.

¹⁴⁶⁹ ACS, cajón 3, leg 2, n 44.

¹⁴⁷⁰ ACS, cajón 3, leg 3, n 38.

¹⁴⁷¹ De hecho la denominación de rua nueva, calle nueva, plaza o barrio nuevo, fueron comúnmente adoptadas en Castilla para los antiguos espacios de Judería.

¹⁴⁷² ACS, cajón 3, leg 1, n 46; año 1258.

¹⁴⁷³ Sobre su solar se alzó el colegio de San Millán tras la expulsión de 1492.

¹⁴⁷⁴ ACS, AC, fol 7v; Cabildo ordinario 29 de octubre de 1298.

¹⁴⁷⁵ Citamos el ejemplo de unas casas en la colación de San Millán, al Postigo Ciego, con tres cubas y una tina que compró el Deán de Salamanca Don Pedro Pérez a Oro Duena, mujer que fue de Abrahan Vasala (ACS, cajón 3, leg 1, n 49).

situaban en torno a San Gil, Postigo Ciego, calle del Horno de Canóniga, San Millán, y a la calle de San Isidro a San Millán y San Pedro.

Documentalmente nos consta la existencia de tres sinagogas. En 1265 aparecía referenciada la calle de la Sinagoga Vieja¹⁴⁷⁶. En 1279 la documentación mostraba la existencia de la Sinagoga Menor¹⁴⁷⁷, situada en el Postigo Ciego. Por último, en 1281 se señalaba la ubicación de la Sinagoga Nueva¹⁴⁷⁸, en la calle que arrancaba de San Juan del Alcázar. Los judíos salmantinos también contaban con un *fonsario* (1272)¹⁴⁷⁹, situado en el arrabal del puente, en el vado de Santervás¹⁴⁸⁰.

La morfología urbana de la Judería era bastante abigarrada, y con una notable densidad poblacional en sus años de esplendor. Por ello era frecuente la supresión de espacios libres entre viviendas, y la tendencia a adosar unas casas a otras. Respetando, eso sí, unos pequeños corredores que daban paso a los patios traseros de las casas. Tan sólo las familias de mayor importancia contaban con solares amplios, y podían permitirse casas de unas dimensiones más generosas.

Eran edificaciones de planta estrecha y alargada. Por lo general la vivienda se disponía de modo que la parte más angosta diera a la vía pública, prolongándose al patio o huertos traseros¹⁴⁸¹. En numerosas ocasiones la casa tenía un doble uso, como taller o tienda¹⁴⁸², y como residencia familiar. En este caso una o más estancias que daban a la calle eran destinadas a labores de tipo económico. Solían contar con cámaras, cocina, sótano y bodega, que hacían las veces de cimientos de la construcción. Con frecuencia la escasez de espacio suponía la ampliación de las viviendas en altura, con el añadido de uno o dos pisos superiores que formaban saledizo¹⁴⁸³.

¹⁴⁷⁶ ACS, cajón 3, leg 3, n 38.

¹⁴⁷⁷ ACS, cajón 3, leg 2, n 39-1.

¹⁴⁷⁸ ACS, cajón 3, leg 1, n 9.

¹⁴⁷⁹ AHN, Sec Clero, Carp. 1884, n 12.

¹⁴⁸⁰ Ya hemos señalado que esta ubicación se debía a la obligatoriedad de alejar de la ciudad los espacios y actividades contaminantes. El osario de los judíos lo era tanto desde el punto de vista higiénico como desde el religioso y/o espiritual (Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Estructuras unitarias de asentamiento/ Estructuras centrípetas/ Los Arrabales*).

¹⁴⁸¹ Algunas casas contaban con pozo en el patio o huerto trasero, para evitar los continuos desplazamientos en busca de agua.

¹⁴⁸² ACS, cajón 3, leg 1, n 3.

¹⁴⁸³ En 1464 Dña. Elena García vendió una casa a Salomón que contaban con su *portal delantero e sus sobrados e cámaras e cosina e alto e baxo ...* (AHN, Sec Clero, lib 10620, doc. 3)

En ocasiones las viviendas presentaban pequeños corrales, no se trataba de espacios comunes, sino de elementos domésticos reducidos¹⁴⁸⁴. No obstante algunas de las edificaciones incluían elementos de mayor amplitud tales como cortinales o palomares¹⁴⁸⁵. Por lo general estas edificaciones fueron más frecuentes desde mitad del siglo XIV en adelante, y no pertenecían a judíos sino a miembros del Cabildo catedralicio.

La excavación arqueológica llevada a cabo en el entorno de la antigua calle Mayor de la Judería, sita en su cuadrante noroeste, nos ha permitido conocer tanto la distribución de estas viviendas, como sus peculiaridades constructivas¹⁴⁸⁶. Los restos arquitectónicos nos remiten a modos constructivos que han sobrevivido en la arquitectura tradicional hasta hace medio siglo¹⁴⁸⁷. Nos referimos a los existentes en la comarca salmantina de la Armuña, por ejemplo en la localidad de San Morales. Los aparejos identificados disponen de técnica mixta, conformada mediante barro, generalmente tapial, y adobe en sus elementos superiores. Complementariamente se hacía uso del canto o mampostería de pequeña magnitud. Esta última apenas puede ser denominada como tal, y normalmente se encuentra restringida a los zócalos de los muros perimetrales y medianeros de las edificaciones. Se usó piedra mediana sin labrar, un material para cuyo manejo no se precisan grandes conocimientos de cantería. Por tanto las viviendas presentaban gran sencillez constructiva, y fueron realizadas por alarifes poco especializados, y en ocasiones con escaso oficio¹⁴⁸⁸.

En el barrio judío, como en el resto de la ciudad, era común la existencia de corrales propiamente dichos. La posibilidad de aislar el recinto mediante el cierre de la puerta principal los convertía en un refugio seguro contra brotes de antisemitismo. Era una estructura urbana muy adecuada para

¹⁴⁸⁴ La casa vendida en 1486 por Alonso Godínez al Cabildo salmantino contaba *con sus corrales e camaras y cozyna y sobrado y con todo lo queles para usar* (ACS, cajón 4, leg 2, n 19). En esta ocasión la palabra corrales no se debe interpretar como un espacio común de varias construcciones sino como pequeños espacios vacíos anejos.

¹⁴⁸⁵ ACS, Cajón 3, leg 1, n 13.

¹⁴⁸⁶ GUTIÉRREZ MILLÁN, ME., MUÑOZ GARCÍA, M.A., JIMÉNEZ GONZÁLEZ, M.C., *Excavaciones arqueológicas solar Botánico, campaña 2001*, informe inédito depositado en la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, Salamanca.

¹⁴⁸⁷ BENITO MARTÍN, F. *Arquitectura Tradicional en Castilla y León*, ed Junta de Castilla y León, Valladolid 1998.

¹⁴⁸⁸ En 1473, el convento de San Agustín se quejaba de que ciertas casas alquiladas en la Calle Mayor de la Judería, rentaban poco dinero, y precisaban reparaciones constantes, lo que suponía gran gasto (AHN, Sec Clero, lib 10620, doc. 8).

la actividad comercial, ya que permitía colocar en su parte baja espacios de tiendas y talleres, agrupando generalmente en un mismo corral a los profesionales de un gremio concreto. Se conoce la denominación y localización de algunos de estos elementos como era el corral de Hércules, situado junto a San Millán, el de Argamasa, cercano al anterior, o “el que no tiene puertas” en la Rúa Nueva; el del Moral; el de la Sinagoga Vieja¹⁴⁸⁹; o el que ésta entre la Sinagoga y el Posago¹⁴⁹⁰, o el denominado corral de Abolfaçen¹⁴⁹¹.

Por la documentación revisada nos consta que los judíos salmantinos eran propietarios tanto de parcelas de tierra de labor, como de casas y solares urbanos¹⁴⁹². Convivían con los estamentos laico¹⁴⁹³ y eclesiástico¹⁴⁹⁴ sin ninguna medida discriminatoria o de desigualdad al efectuar las compraventas de terrenos y solares urbanos¹⁴⁹⁵. En este contexto Fernando III invalidó la Bula del Papa Inocencio III por la que los judíos españoles estaban obligados al pago del diezmo de las heredades compradas a cristianos. Por ello cabe suponer que los judíos salmantinos no verían gravadas sus adquisiciones.

Aunque no podemos calificar como idílica la situación de los judíos salmantinos durante los siglos XII y XIII, sí se percibe un clima de pacífica convivencia, y una cierta tolerancia. En este momento la Judería de Salamanca ocupaba una notable porción del espacio intramuros, y estaba perfectamente delimitada en sus calles.

Se articulaba como una estructura funcional unitaria, con elementos comunes que permitían un funcionamiento más o menos autónomo.

¹⁴⁸⁹ Donde se ubicaban las conocidas como *casas de las oras* (ACS, AC, 1 fols 1 y 7; Cabildo ordinario de 24 de septiembre de 1298)

¹⁴⁹⁰ ACS, cajón 3, leg 2, n 52.

¹⁴⁹¹ ACS, cajón 3, leg 2, n 39-2. Dicho corral era lindero de casas de Santa María y de la Sinagoga.

¹⁴⁹² Don Abraham Barbatón y su mujer doña Míoro confirmaban la venta de unas casas en la Judería tierras de labor en Villoria y una bodega en la calle Escuderos a favor de Don Diego González, canónigo de Astorga (ACS, cajón 16, leg 1, n 23).

¹⁴⁹³ Como ocurre con las casas del judío Fayn en 1242 (ACS, Carp. 3, leg 3, n 14).

¹⁴⁹⁴ Venta Dña. Míoro la Papuda, a un deán y a un canónigo de unas casas de su propiedad, 1251, (ACS, cajón 3, leg 1, n 58).

En diciembre de 1409 el judío Juçef Abenmanco vendía a Don Alfonso Martínez canónigo de Salamanca unas casas en la Valdesería por 5.000 mrs (ACS, cajón 3, leg 2, n 33).

¹⁴⁹⁵ En 1257 Iuzafón, judío y su mujer Orvilida, vendían a Juan Martín, unas casa en la colación de San Juan del Alcázar (ACS, cajón 3, leg 3, n 58).

El mismo Juan Martín compraba un año después unas casas sitas en San Millán al judío Bonafe y a su mujer Míoro (ACS, cajón 3, leg 2, n 75).

Obviamente la comunidad hebrea no pudo contar con todas las infraestructuras que “hubiera deseado” ni con total libertad para su gestión. No obstante consideramos que dentro de sus posibilidades “construyó” un entorno de gran eficacia y autosuficiencia. Contaba con tres sinagogas, establecimientos comerciales, Casa de Estudio, Centro de Estudio del Talmud, carnicería, cementerio y alberguería propios. A su vez presentaba, si no un modo propio de construcción, sí una articulación característica del espacio, fruto de sus necesidades y su especial idiosincrasia. En el plano institucional la Aljama salmantina contaba con Rabí y jurisdicción en sus propios asuntos; y en el económico con un notable artesanado, que destacaba en la dedicación a labores complementarias del Estudio, como la fabricación y venta de pergaminos.



Restos de una casa ubicada en la Aljama salmatina,
Excavación arqueológica en el solar de las antiguas pistas de “El Botánico”, 1ª campaña
(2001).

En el siglo XIV se inició un proceso de desequilibrio en las relaciones de convivencia que culminó con la expulsión de los judíos a finales del XV. Como veremos a continuación en el caso de Salamanca supuso la disminución del espacio de la Judería, y el desplazamiento de los hebreos de los hitos

destacados del poder y la cultura. Llama la atención que estos hitos no fueran relegados sino acaparados. El reinado de Fernando IV abrió un período de crisis que afectó a todos los elementos de la sociedad, tensando el débil equilibrio de sus relaciones internas. En sucesivas reuniones de Cortes entre 1313¹⁴⁹⁶ y 1325¹⁴⁹⁷ se recrudecieron las limitaciones para los hebreos. Se limitó la jurisdicción de la Aljama salmantina, anulando el valor de sus testimonios, y cargándola de duras leyes suntuarias, y contra la usura.

En una línea similar se desarrolló el programa político de Alfonso XI, caracterizado por la cesión, aunque con reservas, a las peticiones de los procuradores y estamentos eclesiásticos. En Salamanca la convivencia era cada vez más difícil ya que comenzaban a quebrarse algunos de los antiguos acuerdos. Así en 1339 los judíos de la Aljama salmantina informaron al Rey de que tanto el Concejo, como el Cabildo de la ciudad les obligaban a comparecer ante sus tribunales para dirimir sus pleitos, con lo que no se respetaba el antiguo privilegio de los alcaldes¹⁴⁹⁸.

A mediados del siglo XIV las relaciones, ya precarias, entre judíos y cristianos se enrarecieron aún más, en gran medida por el protagonismo que el problema judío tuvo en la guerra civil. No obstante, el decidido partido que la ciudad de Salamanca tomó por Enrique hace suponer que la Judería salmantina no llegó a sufrir las devastaciones y matanzas de las ciudades fieles a Don Pedro¹⁴⁹⁹.

Una vez tomado el poder, Enrique II desarrolló una política de represión a los judíos y sus aljamas, pero se vio obligado a colaborar con los hebreos de manera encubierta ya que eran ellos quienes sostenían la economía de la Corona. En el caso concreto de Salamanca, estaban en manos hebreas tanto las finanzas señoriales como las del Rey¹⁵⁰⁰.

¹⁴⁹⁶ Acta de las Cortes reunidas en la ciudad de Palencia en el año 1313, en el reinado de Alfonso IX.

¹⁴⁹⁷ Acta de las Cortes reunidas en la ciudad de Valladolid en el año 1325, en el reinado de Alfonso XI.

¹⁴⁹⁸ ACS, cajón 39, leg 1, n 6.

¹⁴⁹⁹ Salamanca se alzó muy tempranamente en contra de Don Pedro, tan sólo permanecieron fieles un puñado de caballeros en el Alcázar de la ciudad, a las ordenes de Juan Alfonso de Tejada.

¹⁵⁰⁰ En 1358 el propio Obispo de Salamanca era apremiado a pagar a Abraham Aben Assara, vecino de la ciudad y recaudador de la décima del Rey. El mismo documento refiere el pago de deudas por seis años al recaudador de la Corona, Yehúda Abenresde.

En 1367 las Cortes de Burgos presentaron a Enrique II diversas peticiones antijudías¹⁵⁰¹. De entre ellas destacaba la disposición de demoler las cercas de aquellas juderías que la tuvieran. No parece que éste fuera el caso de la Aljama salmantina, aunque sí se refleja en la documentación de la época la existencia de una cierta barrera psicológica. La Judería de Salamanca comenzaba a ser percibida como un “espacio separado”, ya no era un continuo de la ciudad, sino un lugar al que “había que entrar”¹⁵⁰². Parece que aún antes de que se diera el ordenamiento de separación de la Judería, ya estaba diferenciada en la mente de los salmantinos.

El reinado de Juan I entre 1378 y 1390, vino a demostrar que la fuente de ingresos que suponía la comunidad hebrea era imprescindible para el funcionamiento de la Corona. En 1387 fue recaudador del Rey en el obispado de Salamanca Juan Sánchez de Sevilla, es decir el converso Samuel Abrabanel. Durante este reinado y el posterior de Enrique III los judíos continuaron ocupando las casas del Cabildo, y pechando por las mismas. Igualmente la documentación refleja el desarrollo de la actividad mercantil. Tenemos, por ejemplo, constancia de la tienda de Reyna, judía y librería, en la calle Desafiadero, en 1383 y 1384¹⁵⁰³.

Desgraciadamente no todo era convivencia, “algo estaba cambiando”. El Obispo Don Juan de Castellanos, que gobernó la diócesis salmantina entre 1382 y 1385, celebró en Cantalapedra un sínodo en el que, para reducir la influencia de los judíos en la diócesis, se acordó eliminar algunos de sus edificios religiosos. Se trataba de algo más que un ataque personal, no era tan sólo una medida que restringía la vida en la Aljama, sino que se privaba arbitrariamente de sus templos. Para ello no se eligió un espacio menor, sino que la propia la Sinagoga Vieja¹⁵⁰⁴ de Salamanca fue ocupada por el Obispo, y consagrada bajo la advocación de San Salvador. La maniobra se produjo de manera inesperada y sin ningún tipo de comunicación a la comunidad hebrea. Ante la protesta formal de la Aljama, el Papa Clemente VII comisionó el 19 de febrero de 1389 a D. Fernando Martínez para que informara de la

¹⁵⁰¹ Acta de las Cortes reunidas en la ciudad de Burgos en el año 1367, en el reinado de Enrique II.

¹⁵⁰² Buen ejemplo es un documento de 1384 en el que el tesorero de la Catedral saca a renta unas casas que vacaron a la muerte de Don Iacob Aberresque que son en la judería, cerca de Sant Ysydro, como entran a la Judería las primeras casas a mano derecha. (ACS, actas I, fol 111r).

¹⁵⁰³ ACS, AC I, fol 94v y 100v.

¹⁵⁰⁴ Situada cerca de la calle que descendía al Portillo Ciego, junto a la iglesia de San Millán y muy próxima al postigo.

diligencia¹⁵⁰⁵. Con la queja elevada al pontífice, los judíos solicitaron licencia para construir una nueva sinagoga¹⁵⁰⁶.

La muerte de Juan I y la minoría de edad de su hijo Enrique favorecieron una coyuntura de crisis, y la acentuación de las diferencias religiosas. Así se produjo el terrible estallido de violencia antijudía de 1391. No tenemos datos suficientes para valorar el alcance de los sucesos en Salamanca. Abraham Zacut en su Libro de los Linajes se limitaba a referir que se persiguió a los judíos *en todo el reino de León: Astorga, Mayorga, Benavente, Toro, Zamora, Salamanca, Alba, Ciudad Rodrigo, en el año de la muerte del rey*¹⁵⁰⁷.

A inicios del siglo XV los judíos castellanos tenían prácticamente tres opciones: la muerte, la conversión, o la huida. No obstante en la Aljama salmantina el elemento hebreo pervivió hasta su expulsión. Las predicaciones del fraile Vicente Ferrer marcaron un antes y un después en la Aljama salmantina. Su sermón llegó a la sinagoga en 1411. Gil González Dávila narra así lo sucedido

Y porque en Salamanca y Zamora estauan dos Sinagogas principales, en este mismo año vino á predicar á Salamanca, y tomó estrecha amistad con vn Iudio, negociando con el buscasse medio como vn dia entresse en la Sinagoga¹⁵⁰⁸, quando los Iudios estuuiesen juntos celebrando las fiestas sus Sábados. El que le dixo la forma y manera de auia de tener en todo, señalándole vn dia cierto para ello. Traia el glorioso Santo en la mano van Cruz; entró en la Sinagoga quando ninguno de los de dentro pensaua en ello; alborotaronse todos; sossególes con amorosas razones, rogándoles le oyessen lo que les quería dezir: y endereçando la platica á dar á sus almas luz, començo a predicar Y por la misericordia de Dios, estando predicando, aparecieron sobre las ropas, y tocas de todos los que estauan en la Sinagoga vanas Cruces blancas. Y como lucha muchas vezes el fauor del cielo, con la violencia de la tierra,

¹⁵⁰⁵ Archivo Vaticano, Reg Avin 258, fol 390r.

¹⁵⁰⁶ ...synagogam dictorum iudaeorum quae in dicta civitate sita erat propria auctoritate intravit, et eam ecclesiam sub nomine et vocabulo sancti Salvatoris subito consecravit, in ipsorum iudaeorum non modicum detrimentum. Quare pro parte dictorum iudaeorum nobis fuit humiliter supplicatum ut eis novam synagogam in eadem civitate construendi et aedificandi licentiam concedere, ac locum in quo ipsi synagogam hujusmodi construere et aedificare valeant assignari mandare de benigne apostolica dignaremur...

¹⁵⁰⁷ CANTERA BURGOS, F., GARCÍA CASAR, M.F., MORENO KOCH, Y., (edición y estudio), *Abraham Zacut: obra selecta*, Fundación Cultural Profesor Cantera Burgos, Madrid, 2008, p 86.

¹⁵⁰⁸ Entre los expertos no existe acuerdo sobre cuál de las tres sinagogas sería el escenario de este episodio. Parece probable que se tratara de la Nueva. Ésta se situaba en el solar del posterior templo de la Vera Cruz, que perteneció a los frailes de la Merced. Su espacio exacto fue reutilizado como refectorio de los monjes. Sobre su puerta figura una inscripción con caracteres hebreos cuya traducción decía: *esta es la puerta del Señor, por la que entran los justos.*

vista por los Iudios vna tan gran marauilla, como era toque del cielo .. todos pidieron agua del Baptimos, y que querían ser Christianos, convirtiéndose, tomando muchos el nombre de Vicentes ... GONZÁLEZ DÁVILA, G., Op. Cit.

Las predicaciones del fraile enardecieron el equilibrio de convivencia, ya precario, favorecieron el brote de violencia antisemita, y un proceso de conversiones forzosas. Los judíos que quedaron en Salamanca tras las predicaciones de Vicente Ferrer no gozaron de las ventajas y prebendas anteriores.

La verdadera decadencia de la Judería de Salamanca se inició en la primera década del siglo XV, cuando de manera sistemática se comenzó a privar a la comunidad de sus elementos comunes. Aquellos que dotaban de identidad a sus habitantes, y permitían el funcionamiento de la Judería como una estructura unitaria.

Fue entonces cuando las casas y edificios comunitarios hebreos situados en las calles de Serranos, Traviesa o Rua Nueva pasaron a la Universidad de Salamanca, por compra, cesión o permuta. Destacó en 1413 la cesión del Midrás (Casa de Estudio) para ubicar el Hospital del Estudio Universitario¹⁵⁰⁹. En torno a este hito la Universidad comenzó expandir sus dependencias de docencia, sobre propiedades y espacios de la Judería. Este fenómeno de alejamiento resulta muy expresivo, vemos cómo el espacio de la Judería disminuyó, y sus habitantes “fueron desalojados” de la que fue su calle principal, a la que incluso se la había cambiado el nombre. El espacio de estudio y cultura (una cultura religiosa, no lo olvidemos) de la Aljama fue desplazado por un hito cultural cristiano, una universidad con profundas raíces eclesiásticas.

El espacio que ocupaban los judíos no se convirtió en un lugar marginal, sino que muy al contrario tanto la Rua Nueva (Libreros) como el Hospital del Estudio (Midrás) conservaron su calidad de hitos en la

¹⁵⁰⁹ Juan II Donó a la Universidad en la Rua Nueva (Libreros) *una casa de midrás con unas casas e corrales al derredor que fueron del Aljama de los judíos de la dicha cibdat eran tornados e convertidos en la Sancta Fe Cathólicam, tanto que no vai en ella salvo muy pocos judíos... para facer en ella hospital para el estudio* AHUSAL, lib 2912, fol 18r.

De hecho para la bendición de la capilla del Hospital del Estudio fue preciso contar con la autorización del Obispo de Salamanca Don Sancho López de Castilla. Posteriormente, en torno a 1428, el Hospital del Estudio permutó con Doña Bienvenida, mujer de Don Mosé Moçoniego, una casa por dos que eran de su propiedad cerca del dicho hospital en la Rua Nueva. Un año después el complejo se ampliaba con la compra de las casas que fueron del bachiller Bartolomé Martínez, y que estaban en el Corral del Estudio

morfología de la ciudad. El entorno de la Judería fue acaparado por la Universidad¹⁵¹⁰ y el Cabildo Catedralicio. De este modo la comunidad hebrea fue alejada de los centros e hitos de poder urbano.

Desde 1413 es constante la presencia de conversos en la documentación de la Aljama. Tanto los judíos como los conversos habitaban en la vieja Judería, aunque cabe destacar la frecuencia con que encontramos en la documentación expresiones como “solía morar” o “solía tener”, referida a los judíos cuyas casas o propiedades alquilaba el Cabildo de la Catedral. Estos hechos hacen suponer un desplazamiento del elemento hebreo, tanto a zonas limítrofes de la Aljama, como a las poblaciones cercanas donde seguían existiendo comunidades judías.

Gran parte de los terrenos de la antigua Judería habían pasado a posesión del convento de San Agustín Calzado. En 1377 dicha comunidad recibió del Obispo Don Alonso Barrasa y del Cabildo, la iglesia de San Pedro y las casas propiedad de dicha parroquia, que se encontraban insertas en la referida Judería. La institución conventual inició un proceso de expansión en el espacio de la Aljama, desde el año 1431 se sucedieron las ventas y alquileres de propiedades a hebreos¹⁵¹¹. Igualmente se cedieron a los agustinos diversos terrenos en la zona, a título de censo.

Se inició un proceso imparable en el que la Aljama salmantina fue perdiendo sus principales señas de identidad. En 1472 el Alcázar de Salamanca fue demolido por cédula real, alegando que había servido de amparo y refugio de desleales¹⁵¹². A cambio de permitir la demolición el Concejo recibió importantes beneficios, entre ellos las penas del fonsario de los judíos; y las rentas y derechos de casas de cristianos y judíos situadas en el distrito del Alcázar, así como el solar, clavazón, madera y teja de la referida fortaleza.

¹⁵¹⁰ Resulta significativo que el propio administrador de la Universidad, Don Diego Ruiz de Camargo, poseyera unas casas en el postigo de la Judería. La propiedad fue donada al Cabildo de la Catedral en 1486 (ACS, cajón 4, leg 2, n 19).

¹⁵¹¹ AHN, Sec Clero, lib 10620.

¹⁵¹² Sirvió de baluarte defensivo a los partidarios del Rey Pedro I y posteriormente a caballeros salmantinos partidarios del linaje de San Benito favorable al infante Don Alfonso (hermano de Enrique IV). Como ya hemos señalado en varias ocasiones diversos testimonios, entre ellos el dibujo realizado por Antón Van den Wyngaerden, permiten constatar que el derribo no fue completo. Subsistieron estructuras de cierta importancia.

No sabemos a ciencia cierta cuándo la Aljama salmantina se separó físicamente del resto de la ciudad, ni cuál fue realmente su grado de aislamiento. De igual modo no existen referencias que nos permitan saber si el Ordenamiento de Doña Catalina de 1412, sobre la separación de moros y judíos afectó a la Aljama salmantina, y de hacerlo en qué medida. Posiblemente había una pequeña cerca. Documentación de 1486 localiza propiedades en el postigo de la Judería¹⁵¹³. Un año después se citaba la existencia del postigo de la Judería, cercano a San Lorenzo¹⁵¹⁴. De este modo sí se cumplían las normas de segregación espacial de las Cortes de Toledo de 1480¹⁵¹⁵. A fines del siglo XV la Judería, o más bien lo que quedaba de la misma, se situaba más hacia el oeste de la ciudad. Sin embargo no tenemos pruebas reales de su traslado, en un plazo máximo de dos años como habían señalado las Cortes.

Durante el siglo XV constatamos cómo el Concejo de Salamanca tenía potestad sobre el espacio público de la Judería¹⁵¹⁶. En este contexto resulta muy interesante una misiva de 1490 que en la que los Reyes Católicos autorizaban al referido Concejo a tasar y tomar unas casas de cristianos sitas en la Judería, con objeto de realizar una calle¹⁵¹⁷. El documento señala que era la Aljama la que había indicado la necesidad de realizar esta operación pero la facultad para ello correspondía a la autoridad municipal, que ante la resistencia de los dueños de los inmuebles se vio obligada a recurrir a instancias de la Corona. Cabe suponer que la dependencia del Concejo en estas cuestiones ya existía en siglos anteriores, pero no la comprobamos hasta este momento, tal vez porque en otras coyunturas los problemas se solucionaban por acuerdos privados y no era necesario implicar a “instancias oficiales”. El hecho de que un cristiano que habitaba en la Aljama se sintiera con la suficiente fuerza como para reclamar una compensación excesiva nos muestra que las autoridades hebreas habían perdido poder ante un simple particular.

Don Fernando e Donna Ysabel a vos nuestro Corregidor de ... Salamanca o a vuestro Alcalde en el dicho ofiçio ...: Sepades que por parte del Conçejo, Justiçia, Regidores, Caualleros, Escuderos, Ofiçiales e Omes Buenos de ... Salamanca e Sesmeros della nos fue fecha relacion disiendo que en el sitio de la judería de la ..

¹⁵¹³ ACS, AC, X, fol 19r-v; ACS, cajón 4 leg, 2, n 19.

¹⁵¹⁴ AHUPSA, San Vicente, leg 172.

¹⁵¹⁵ Acta de las Cortes reunidas en la ciudad de Toledo en el año 1480, en el reinado de los Reyes Católicos.

¹⁵¹⁶ Ver *La acción de los poderes públicos/ Gestión concejil del espacio público-común*.

¹⁵¹⁷ AGS, RGS, Agosto 1490 fol 65.

çibdad ay çiertas casas de christianos ... e quel aljama de los judíos della dis que han menester la vna dellas para la derribar, para faser por ella vna calle, e quel dueño .. dis que la non quiere vender ni ençensar, saluo por mucho más del justo preçio, viendo la nesçesidad que della tienen, lo quel dis que, sy, asy pasase, los ... judíos resçibirían mucho agrauio e dapno. E nos suplicó e pidió por merçed sobrello proueyésemos, mandando tasar la ... casa por dos otras buenas personas e lo que valiese le fuese pagado, e no más, o como la nuestra merçed fuese AGS, RGS, agosto 1490, fol 65.

El texto muestra el desarrollo de una iniciativa urbanística de primer orden que denotaba la conciencia de las autoridades de la Aljama en esta materia. Una vez más observamos cómo se primaba el bien común sobre los intereses individuales. El objetivo era configurar un trazado racional y más adecuado a la realidad de una ciudad en crecimiento. Como venimos señalando la Aljama no era un espacio marginal, y se encontraba inserta en el proceso de mejora de la ciudad.

Las contribuciones económicas que realizó la Aljama salmantina desde 1479, nos muestran la situación de este grupo humano unos años antes de su expulsión¹⁵¹⁸. La comunidad habría perdido volumen debido tanto al gran número de conversos, como a la incidencia de las banderías que “empujaron” a muchos judíos a emigrar a la vecina Portugal. De hecho en el repartimiento de 1474 la Aljama de Salamanca tan sólo debía pagar 4.800 mrs, frente a los 12.000 mrs de Ávila, o los 11.000 mrs de Segovia.

El 30 de marzo de 1492 el Edicto de Expulsión promulgado por los Reyes Católicos puso fin a la larga presencia del pueblo judío en territorio hispano. Según la documentación, y por la posición geográfica de Salamanca, parece que la decisión más común de los judíos salmantinos fue pasar al reino de Portugal. Desde marzo de 1493 la documentación registra el regreso de numerosos judíos que volvían a sus casas tras su “conversión”¹⁵¹⁹.

Los judíos expulsados estaban autorizados a vender, trocar y enajenar libremente sus bienes raíces y muebles, excepto los comunes de las aljamas,

¹⁵¹⁸ En 1477 tenemos noticia de cartas de Juan II dadas a favor de las aljamas de los judíos ordenando que no pecharan ni contribuyeran con los cristianos en sus pechos y tributos (AGS, RGS, Octubre 1477).

¹⁵¹⁹ De hecho el 10 de Noviembre los Reyes Católicos daban una carta de amparo y defendimiento a favor de los judíos que desearan volver a España, con la garantía de recuperar sus bienes muebles y raíces. Para ello era preciso que los antiguos judíos se convirtieran al cristianismo mediante el Bautismo. Por tanto los que salían a Portugal por Badajoz, se debían convertir en dicha Badajoz, los que salieran por Ciudad Rodrigo, en dicha Ciudad Rodrigo, y los que lo hicieran en Zamora, en la referida ciudad.

como sinagogas o cementerios, que pasaron a posesión real¹⁵²⁰. En Salamanca los Reyes Católicos trataron de atajar las transacciones en torno a las sinagogas y al osario. En una carta de 25 de junio de 1492, recordaban que tan sólo se podían vender los bienes particulares, y no los pertenecientes a la Aljama, como sinagogas, osarios, censos o edificaciones comunes, dejando sin valor las ventas que se hubieran hecho violando esta normativa¹⁵²¹. Un mes después los reyes hacían donación de la Sinagoga Mayor de Salamanca a la Catedral¹⁵²². El Cabildo la convirtió en casas, y alegando sus pocas rentas las vendió en marzo de 1507 a Benito de Castro por precio de 4000 mrs¹⁵²³.



Corral de la Veracruz, segunda mitad siglo XX
(anterior a restauración)

Era preciso conocer los bienes de los expulsados, en 1495 se ordenaron pesquisas sobre sus propiedades y transacciones, con objeto de conocer las deudas contraídas por los judíos de la ciudad de Salamanca y su obispado y asegurar que fueran satisfechas¹⁵²⁴. Los judíos tenían prohibido sacar oro, plata, moneda amonedada, y cosas vedadas por las leyes. Por supuesto esta situación dio lugar durante el siglo XV y XVI a numerosas irregularidades de los pesquisadores, ejecutores y receptores de los bienes y deudas, así como al abuso en el cobro del portazgo de la frontera portuguesa. En los puntos de paso al país vecino fue frecuente la complicidad y el soborno para que los judíos pudieran sacar una gran parte de sus riquezas.

¹⁵²⁰ Aunque los bienes comunes eran propiedad real, dicha disposición fue tardía, y el 25 de junio de 1492 aún hay testimonios de la venta de propiedades de este tipo.

¹⁵²¹ ACS, cajón 17, n 7.

¹⁵²² ACS, cajón 17, leg 1, n 5.

¹⁵²³ CANTERA BURGOS, F. *Sinagogas españolas*, Instituto Arias Montalvo, Madrid, 1984 (reed), p. 282.

¹⁵²⁴ AGS, Cámara de Castilla, pueblos, Salamanca, 16-291.

A fines del siglo XV los bienes de los judíos “irrumplieron” en el mercado inmobiliario, lo que desencadenó situaciones confusas. Para controlar las irregularidades se nombraron jueces y pesquisidores de los bienes vendidos por los judíos durante la expulsión. En Salamanca este cargo fue asumido por Don Fernando Pérez de Meneses¹⁵²⁵. En ocasiones los afectados no estuvieron de acuerdo con las gestiones, lo que conllevó reclamaciones como la de Don Fernando de la Peña. Este vecino de Salamanca había comprado dos pares de casas¹⁵²⁶ que antaño eran de los judíos; sin embargo el pesquisidor sin considerar el cambio de dueño tomó posesión de ellas, y las “puso en venta de pública almoneda”¹⁵²⁷. Revisado el asunto las propiedades fueron devueltas a su legítimo dueño que se lamentaba del agravio y del daño sufrido por este equivoco.

Una de las principales funciones del juez fue controlar al paso de los elementos comunes de las aljamas a manos de la Corona. En Salamanca nos consta el pleito sostenido entre Don Diego de Romani, procurador fiscal¹⁵²⁸, y Don Pedro Palomeque y consortes, por la posesión de unas casas en la ciudad. El segundo apelaba una sentencia de Pérez de Meneses que le había privado de parte de sus posesiones, adjudicándolas a la Cámara Real por considerar que fueron bienes comunes de la Aljama de los judíos¹⁵²⁹. Se trataba de una propiedad muy amplia, nada menos que cuatro pares de casas¹⁵³⁰.

En ocasiones los inmuebles de los judíos salmantinos “fueron utilizados” para recompensar servicios a la Corona. Este era el caso de la merced realizada en 1498 a favor del bachiller Pedro Fernández, médico y cirujano portugués. En atención a los servicios prestados en la guerra de Granada recibió unas casas que fueron confiscadas en Salamanca al judío

¹⁵²⁵ Ya fuera por la dificultad de la misión encomendada o por la inadecuada gestión, la realidad es que tenemos constancia de numerosas reclamaciones sobre su labor. Muestra de ello es una apelación al Concejo de Real por parte de Martín Gutierrez, vecino de la ciudad, que relataba cómo el juez había revisado sin razón ni derecho sus *libros e escrituras*, imponiéndole una pena de 10.000 doblas ante la sospecha de haber sacado “cosas vedadas”. Efectivamente el caso fue revisado y fallado a favor del demandante que quedó libre de pago y sospecha (CARRETE PARRONDO, c., Op Cit, p 102).

¹⁵²⁶ *las quales tiene tienen çierto en çenso del monasterio de san agustin e de la dicha çibdad*

¹⁵²⁷ AGS, RGS, Mayo 1495, fol 250.

¹⁵²⁸ En nombre del fisco real

¹⁵²⁹ AGS, RGS, Agosto 1496, fol 104.

¹⁵³⁰ Como podemos ver el abandono de la Judería permitió la adquisición de un buen número de propiedades a muy buen precio. Aunque no debemos olvidar que se trataba de solares muy parcelados, y posiblemente incluían pequeños inmuebles.

Jaco por haber sacado oro y plata del reino¹⁵³¹. Las referidas propiedades se situaban en la colación de San Juan del Alcázar, lindaban con sendas casas de dos sastres y con los inmuebles de Benito de Castro, es decir con la Sinagoga Mayor, lo que nos hace suponer que se trataba de una construcción de cierta importancia. Se señalaba que las referidas casas de Castro *salen a la calle que solia ser de juderjia*, es decir que para los contemporáneos la Judería aún era un referente toponímico, aunque se estaba operando un cambio. Por supuesto la propiedad fue dada a perpetuo y sin posibilidad de devolución al legítimo dueño *con todas sus entradas e salidas e dichas e pertenencia e usos e costumbres*.

La expulsión de los miembros de la Aljama salmantina tuvo repercusiones físicamente visibles en la ciudad, buena muestra de ello fue el cambio de nombre de algunas de sus calles. Así desde 1494 lo que antes era llamada como la calle de la Judería de Salamanca recibía la denominación de calle de San Pedro. Otras vías conservaron su denominación hebrea durante el siglo XVI. Encontramos huellas en el espacio extramuros que no experimentó un proceso de especulación urbanística tan acusado. En la parroquia de Santa Cruz aún se conservaba en 1532 la calle Baño de los Judíos, situada entre la Taonilla y la que baja de los Pelambres¹⁵³². Igualmente pervivía el topónimo del osario de los judíos, situado en el arrabal al otro lado del puente¹⁵³³.

Aunque exceda nuestro ámbito cronológico cabe señalar que el S. XVI fue un momento de cambio para la ciudad de Salamanca, atribuible en gran medida a la creciente importancia de los estudios universitarios¹⁵³⁴. En el abigarrado espacio intramuros la antigua Judería fue una buena opción para la ubicación de estas instituciones, y así se construyeron en su espacio el convento de la Merced, el de San Agustín el colegio de Cuenca o el de San Millán, entre otros. El apogeo de la Salamanca de los siglos XVI y XVII supuso la desaparición y el olvido de la Judería de Salamanca, en un proceso que abarcó tres siglos y culminó con la Guerra de la Independencia¹⁵³⁵.

¹⁵³¹ AGS, RGS, Mayo 1498, fol 9.

¹⁵³² AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario..., fol 224v.

¹⁵³³ AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario..., fol 327v.

¹⁵³⁴ Tanto la Monarquía hispánica como la Iglesia Católica posterior al Concilio de Trento precisaban de personal con formación universitaria, lo cual conllevaba la necesidad de nuevas instituciones docentes contenidas en edificios majestuosos.

¹⁵³⁵ El paso de las tropas francesas por la ciudad de Salamanca supuso un daño irreparable para su patrimonio histórico. En concreto el cuadrante noroeste de la antigua Judería fue “volado” por el mariscal Duque de Ragua en 1812, para privar de posibles refugios a los salmantinos rebeldes.

8. La ciudad viviente (Espacio mental, la ciudad como sistema)¹

Los habitantes de la Salamanca medieval² conformaron la urbe como un espacio vivo. La ciudad en el sentido más amplio del término es el reflejo de sus inquietudes y concepciones mentales. De este modo muestra a quien se acerca con ojos y oídos atentos, el modo de ser y estar de aquellos individuos y grupos sociales que la habitaron a lo largo de los siglos. Todos ellos compartían un lenguaje común que transcendía más allá de las diferencias económicas, sociales, políticas y culturales. Sus vidas estaban determinadas por el espacio en que se desarrollaban, pero a su vez ellos mismos lo determinaban y construían.

En capítulos anteriores nos hemos centrado en la descripción y análisis de la morfología urbana salmantina, junto a su valor físico los espacios han sido caracterizados por las funciones que asumían. La ciudad como escenario de la vida diaria de los salmantinos se vio inmersa en una compleja trama de relaciones y actividades que contribuyeron a la conformación de la urbe consolidando el desarrollo de “ciudades mentales”. De este modo, y en estrecha vinculación con su morfología física, la realidad de la Salamanca

¹ Las páginas contenidas bajo este epígrafe han sido concebida como una síntesis de análisis anteriores. La revisión de la documentación y su inserción dentro de un esquema teórico, no sólo nos ha permitido conocer el nacimiento y desarrollo del espacio urbano salmantino, sino también generar nuestras propias hipótesis. Hasta el momento hemos centrado nuestra atención en la realidad física de la urbe (denominada como “Ciudad de Piedra”) sin embargo la calidad de la documentación analizada y su inserción en un modelo de análisis nos permite acercarnos al funcionamiento de la “Ciudad Viviente”, entendiendo el espacio urbano como un espacio mental.

El capítulo que ahora iniciamos no es sino una “extensa conclusión” que viene a sintetizar datos e hipótesis de esta misma investigación. Por tanto en ocasiones no aportaremos datos que no hayan aparecido en análisis previos de este mismo estudio, sino que aglutinaremos éstos bajo una “visión distinta”.

² Entendiendo por tales no sólo quienes eran considerados como vecinos de la urbe sino también todos aquellos que la habitaron de modo más o menos estable, y contribuyeron a su desarrollo.

medieval se configuró a través de la combinación de diversas “topografías funcionales” que la dotaron de sus características propias³.

En primer lugar analizaremos la *Topografía económico-comercial*. En capítulos anteriores hemos constatado la existencia de una extensa red de hitos económico-comerciales que formaron parte fundamental de la vida cotidiana de sus habitantes. Trazaremos su topografía analizando la incidencia de la misma en el desarrollo urbano⁴. Para ello centraremos nuestra atención en tres niveles de actividad: el comercio permanente (tanto mercados diarios como talleres-tiendas), el mercado semanal y las ferias.

A continuación nos adentraremos en la red de *espacios de sociabilidad urbana*. Aunque toda la ciudad era escenario de la sociabilidad de quienes la habitaban, algunos lugares alcanzaron mayor significación como ámbitos de relación. En este contexto destacaremos la importancia de los espacios públicos propiamente dichos como calles y plazas, así como de los edificios destinados a funciones públicas, tanto administrativas como judiciales. Igualmente analizaremos el papel de los espacios e inmuebles de carácter semipúblico caso de los cementerios, iglesias o tabernas

En el análisis de la *Topografía política* nos acercaremos a la incidencia de los grupos de poder en el proceso de configuración urbana. La ciudad será analizada como escenario de las luchas por el poder efectivo y la preeminencia política. El control más o menos efectivo sobre porciones del espacio urbano se nos revela como uno de los factores fundamentales de este proceso. De este modo el dominio de “lugares urbanos” conllevaba una cierta tensión y estrategia por parte de los grupos, que precisan de su uso para sancionar y aumentar su poder.

Por último nos centraremos en el análisis de la *Topografía “de las ideas”*. La Salamanca medieval tuvo para sus contemporáneos un significado simbólico que iba más allá de lo que pudieran percibir los propios sentidos. Al igual que otras ciudades la que nos ocupa contaba con lugares simbólicos que por una u otra razón formaron parte de su topografía mental. Nos

³ Es obvio que no analizamos la totalidad de topografías funcionales posibles, aunque consideramos que sí hemos incluido las que tuvieron mayor incidencia en la configuración y desarrollo del espacio urbano salmantino.

⁴ No pretendemos analizar el desarrollo económico, comercial o artesanal de la urbe. Nos limitaremos a señalar unas líneas generales sobre su evolución con especial atención a elementos de orden espacial

acercaremos a su traza y funcionamiento. De igual modo referiremos las impresiones que la ciudad suscitó en los contemporáneos. No nos interesa tanto la idea de la ciudad elaborada intelectualmente como las imágenes, impresiones, sensaciones que tenían de Salamanca tanto sus habitantes como quienes de modo más o menos temporal pasaron por ella⁵. Obviamente se trataba de visiones subjetivas ligadas a los sentimientos y las creencias.

⁵ Recordemos que la existencia de la Universidad motivo la aparición de una numerosa población flotante. Igualmente la llegada a la ciudad de diversos viajeros nos permite conocer las impresiones que causaba en los “extraños”.

8.1. Topografía económico-comercial

Consideraciones generales

Sobre la morfología urbana de la Salamanca medieval se extendía una extensa y compleja topografía económico-comercial que formaba parte fundamental de la vida cotidiana de sus habitantes⁶. A grandes rasgos podemos diferenciar tres niveles de actividad: el comercio permanente (tanto mercados diarios como talleres-tiendas), el mercado semanal y las ferias⁷.

Nota: Consultar plano de *Topografía económico-comercial* contenido en la carpeta *La Ciudad Viviente* del Cd anexo.

En este contexto los mercados permanentes, tanto los diarios como el semanal, jugaron un papel fundamental como epicentros de la actividad económica de la urbe. Especialmente destacada fue la incidencia sucesiva del Azogue Viejo, Puerta del Sol y la Plaza de San Martín. Resulta significativo que a su vez estos espacios actuaran como nodos articuladores de la morfología urbana salmantina⁸. Esta evidencia nos permite constatar la gran importancia que tuvo la función económica-comercial en el proceso de configuración urbana.

Sobre una trama básica articulada en torno a los nodos-mercados se superponían otros espacios de dedicación comercial⁹, por lo general se trataba de vías situadas en los alrededores de los referidos mercados. En estas calles se

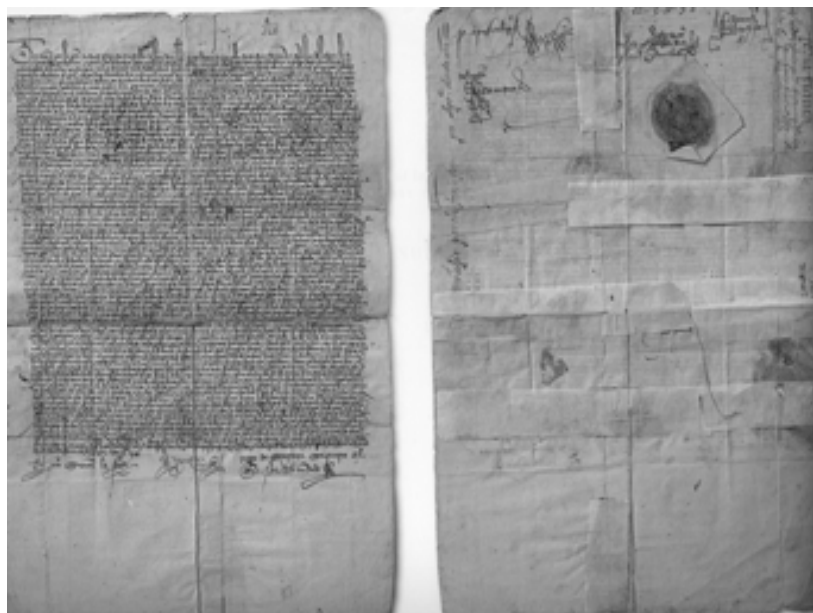
⁶ Estas páginas tienen por objeto trazar la topografía económico-comercial de la ciudad y no analizar su desarrollo económico, comercial o artesanal, por ello nos limitaremos a señalar unas líneas generales sobre su evolución con especial atención a elementos de orden espacial. Para más información sobre estas cuestiones remitimos a GONZÁLEZ GARCÍA, M., *Salamanca: la ciudad y la repoblación en la Baja Edad Media*, Centro de Estudios Salmantinos, Salamanca, 1988; y a VACA LORENZO, A.; RUIPÉREZ ALMAJANO, M.N., *Antecedentes medievales y modernos de la Plaza*, La Plaza Mayor de Salamanca, vol I, Ed Salamanca 2005 Plaza Mayor, Caja Duero, Salamanca, 2005.

⁷ VILLAR GARCÍA, L.M., *La extremadura castellano-leonesa; guerreros, clérigos y campesinos (711-1252)*, Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, Valladolid, 1986.

⁸ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Nodos: las sucesivas "plazas principales" de la ciudad.*

⁹ En ningún caso nos referimos a una dedicación exclusiva.

concentraban establecimientos comerciales, caso de los mesones o de las tiendas-talleres en las que trabajaban los artesanos de la ciudad¹⁰. Este cuadro se completaba con la existencia de otros mercados y espacios de intercambio situados tanto intramuros como extramuros, en los arrabales de la ciudad¹¹.



Privilegio de Feria franca, data de 27 de agosto de 1467

FUENTE: VACA LORENZO, A.; RUIPÉREZ ALMAJANO, M.N., *Antecedentes medievales y modernos de la Plaza*, La Plaza Mayor de Salamanca, vol I, Ed Salamanca 2005 Plaza Mayor, Caja Duero, Salamanca, 2005, p. 206.

El comercio fue la actividad urbana que más incidió en la configuración de la ciudad medieval¹². Obviamente los elementos situados extramuros tuvieron un impacto menor, este era el caso de ciertas ferias anuales celebradas en las riberas del río Tormes. También fue limitado el de los talleres artesanales y mesones, que por lo general se instalaron en espacios residenciales adaptándose a la morfología preexistente. Por el contrario los mercados, especialmente los de periodicidad semanal, requirieron de espacios mayores y mejores condiciones de accesibilidad, lo que les llevó a modificar su entorno.

¹⁰ Ambos espacios desarrollaban tanto funciones de índole económica, como de sociabilidad convirtiéndose en lugares de reunión y relación.

¹¹ Algunos permanentes u otros de carácter estacional, caso de las ferias.

¹² BENITO MARTÍN, F., *La formación de la ciudad medieval*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 2000, p. 252.

Llegados a este punto debemos recordar que el abastecimiento de la ciudad medieval era uno de los factores claves para su adecuada gestión¹³. El Concejo tenía la responsabilidad de cubrir sus necesidades básicas favoreciendo la producción y sobretodo la comercialización de cierto tipo de productos, principalmente los alimenticios¹⁴. En nuestro caso concreto no sólo era preciso proveer a los vecinos de Salamanca, sino también a la numerosa población flotante vinculada a su Estudio. Se trataba de una función inherente a la institución municipal, y como tal se vio reflejada en las Ordenanzas recopiladas en la segunda mitad del siglo XVI¹⁵:

... conbiene haçer estatutos e ordenanças por las quales el pueblo sea rrexido e governado en paz y en abundancia de los buenos manthenimientos e a preçios convenibles, de manera que todos puedan ser sostenidos e manthenidos e la rrepublica aumentada, e rremediar e obiar en quanto sea posible las cosas questo puedan inpedir e estorvar, e por diversas hordenanças que antes de agora están echas¹⁶ ... AMS, Libros, Gobierno, 423, libro IV, título 5.

A su vez la actividad comercial actuaba como motor del desarrollo económico de la ciudad. A pesar de su importancia el Fuero salmantino prestó poca atención al asunto¹⁷. Tan sólo 24 de los 369 epígrafes la regulaban de modo más o menos indirecto¹⁸. El interés se focalizaba en la gestión del mercado y en el mantenimiento de una buena convivencia en el mismo, así como el control de sus vecinos, de ahí la regulación del epígrafe 162: *De fazer presura en mercado*. Es interesante constatar que en dicho ítem se refería de modo explícito al *mercado de Sant Martin*¹⁹.

¹³ Una ciudad mal abastecida era foco de insatisfacción y por tanto de revueltas, Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Hitos/ Infraestructuras del gobierno concejil*.

¹⁴ El control concejil de la actividad económico-comercial es una constante en la mayoría de los concejos castellano-leoneses (Ver "*Ciudades raimundinas*" al sur del Duero: morfologías urbanas de los grandes concejos occidentales fronterizos extremaduranos/ *La incidencia de Don Raimundo de Borgoña ... /Ávila/ Segovia*; así como RUCQUOI, A., *Valladolid en la Edad Media*, Junta de Castilla y León, Valladolid, 1987, pp. 110-114 y 320-324).

¹⁵ Ver *Desarrollo urbano/ Normativa municipal/ Ordenanzas Municipales salmantinas*.

¹⁶ La propia fuente señala claramente que las Ordenanzas de 1585 no eran las primera redactadas, sino que existían Ordenanzas anteriores que funcionaban en el momento de recopilar las que nos ocupan. Dichas normativas nos remiten a los siglos medievales.

¹⁷ Ver *Desarrollo urbano/ Normativa municipal/ El Fuero de Salamanca*.

La poca atención que el Fuero salmantino prestó a las actividades artesano-comerciales hace conjeturar que en el momento de su redacción el grupo humano que las desarrollaba contaba con una importancia social y/o política muy reducida.

¹⁸ Resulta especialmente llamativa la escasez de normativas referidas al portazgo de dichas mercancías. Hasta fines del siglo XIV no existió una relación completa de las que pagaban portazgo y en qué condiciones. (GONZÁLEZ GARCÍA, M., "El portazgo de Salamanca en la Baja Edad Media", *Archivos Leoneses*, 1972, XXVI, pp. 125-143).

¹⁹ *Todo omne que maior presura feçier en mercado de sant Martin si non como tovier su mercadura, peche I moravedí*

Aunque las noticias referidas a los artesanos y/o comerciantes en la Salamanca medieval son escasas, contamos con referencias lo suficientemente significativas como para considerarlos elementos esenciales de la topografía económico-comercial de la ciudad. La documentación deja entrever tanto su implantación y desarrollo, como sus sectores de localización y las interrelaciones establecidas con el resto de entornos y elementos urbano²⁰. Aunque no contamos con una nómina específica de artesanos las fuentes nos permiten constatar su existencia y líneas generales de funcionamiento. La relación proporcionada por González García refleja la abundancia de profesionales dedicados a la transformación y elaboración de alimentos, y a la fabricación de vestido y calzado²¹.

En el primer grupo encontramos profesiones tan diversas como taberneros²² o castañeros²³. Destacaban los artesanos dedicados a moler y transformar el cereal. Recordemos que las aceñas y sus estructuras anexas eran elementos fundamentales de la economía salmantina. Su importancia nos permite extender el espacio artesanal a las riberas del Tormes²⁴. Los hornos también tuvieron una presencia destacada en el panorama urbano, en este contexto resulta especialmente interesante el conocido como “horno de la canónica”. Unido a esta circunstancia aparece el oficio de las paneras, que por lo general era desarrollado por mujeres²⁵.

En la segunda mitad del siglo XII es posible constatar la presencia de oficios especializados, documentamos la labor de tejedores²⁶ y sastres²⁷. En

²⁰ Su génesis ha sido analizada por el Dr. Villar García en su estudio dedicado a la Extremadura Castellano-leonesa (VILLAR GARCÍA, L.M., Op. Cit., pp. 388-423).

²¹ GONZÁLEZ GARCÍA, M., Op Cit, p 127. Estas páginas tienen por objeto trazar la topografía económico-comercial de la ciudad y no analizar su artesanado, por ello nos limitaremos a señalar unas líneas generales sobre su evolución con especial atención a cuestiones de orden espacial.

²² ACS, cajón 6, leg 3, n 1.

²³ ACS, cajón 3, leg 3, n 12.

²⁴ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Estructuras unitarias de asentamiento/ Estructuras centripetas/ Los Arrabales*

²⁵ Lo que no significa que tengamos algunas referencias a varones que ejercían esta actividad (ACS, cajón 6, leg 3, n 15; cajón 20, leg 1, n 20; ADS, n 16).

²⁶ Guillermo (1176), Elías (1224), Alfonso (1472), incluso en especialista en tejer velos como Diego Flores (1414).

²⁷ Sastres o alfayates fueron Clemente, Gervasio (1185), Miguel, Gonzalo, Lope (1225), Miguel (1229), Fernán Pérez (1248), Simón (1254), Fernando Pérez, Nuño Johannes, Pablo (1257), Domingo (1260), García (1271), Miguel Domingo (1273), Pelay Pérez (1207), Pedro Eanes (1229), Samuel Judío (1378), Blas (1467).

el XIII observamos la concentración de actividades secundarias²⁸ en ciertas zonas de la ciudad. Se trataba de una producción local destinada a cubrir las necesidades de la propia urbe y de su Tierra. Encontramos una mayor diversificación de oficios textiles como traperos²⁹, costureros³⁰, colchoneros³¹ o capeleros. En el siglo XIV las funciones eran aún más variadas con la presencia de los tintoreros³², manteros³³, jubeteros o polaineros³⁴, entre otros. La documentación nos permite vislumbrar cómo los sastres disfrutaban de una cierta preeminencia y mayor estima social. De hecho la tienda de uno de ellos, concretamente de Martín de Alfayate, era el lugar designado por el Fuero para presentar denuncias y desencadenar, en numerosas ocasiones, la acción de las justicias³⁵. No es aventurado suponer que dicho sastre debió ser un personaje destacado en la ciudad, tal vez uno de sus alcaldes.

La elaboración y transformación de la piel empleó a gran número de artesanos. Al igual que en otras ocasiones con el paso de tiempo se produjo una diversificación de actividades con la aparición de curtidores³⁶, correoneros³⁷, pelliteros³⁸, raedores³⁹, baldeseros y albarderos⁴⁰. Desde la segunda mitad del siglo XII podemos constatar la presencia de zapateros en la ciudad⁴¹.

El Fuero salmantino dedicó diversos epígrafes a aquellos profesionales que trabajaban con metales⁴². En la segunda mitad del siglo XII constatamos

²⁸ Somos conscientes de que utilizamos el término de un modo anacrónico. Actividades “no agrarias ni ganaderas”.

²⁹ Incluso dejaron rastro en la toponimia urbana.

³⁰ Pedriz (1249).

³¹ Juzafe (1258), Benito (1264), Pedro (1267), Alvar Rodríguez (1417).

³² Juan Arias (1416).

³³ Diego Rodríguez (1467).

³⁴ Antón García (1421), Pedro Fernández de Soria (1467).

³⁵ Fuero de Salamanca arts 15, 18, 29

³⁶ Guiral (1248) y Antón Sánchez (1419).

³⁷ Juan Fernández (1248), Pedro Juanes (1275).

³⁸ Miguel, Juan (1222), Pascual Gutiérrez (1225), Domingo (1299), así como pelliteros de conejos como Juan (1273), Pedro Fernández (1283) y Pedro Pérez (1385).

³⁹ Pedro Esteban (1268).

⁴⁰ Juan Vicente (1273), Samuel (1299), Çagui Catarribas (1384). El oficio dio nombre a una de las calles de la ciudad.

⁴¹ Leonardo (1185), Abril (1222), Guillermo (1225), Salvador (1227), Ramos Vicente (1242), Gervasio (1248), Tomás (1252), Martín (1254), Benito, Mateos (1258), Pedro Nieto (1259), Juan Rodríguez (1260), Marcos Aparicio, Juan Pérez (1273), Félix, Pascual Pérez, Marcos, Domingo Esteban (1274), Pedro Domínguez (1279).

⁴² MARTÍN RODRIGUEZ, JL.; COCA, J., *El fuero de Salamanca*, Salamanca, Ediciones de la Diputación de Salamanca, 1987, arts 42, 44, 45 y 46.

la presencia de orfebres en la ciudad⁴³. También conocemos la labor de monederos⁴⁴ y herreros⁴⁵. De igual modo destaca la labor de los alfareros que “manufacturaban” piezas de diferentes calidades y destinos⁴⁶.

La intensa actividad constructiva en la urbe favoreció el desarrollo de ciertas profesiones. Recordemos que el propio Azogue Viejo se ubicaba en torno al complejo Catedralicio, que constituía una de las principales fuentes de trabajo para estos profesionales⁴⁷. En la documentación encontramos entre otros a canteros, pedreros y carpinteros⁴⁸. La ubicación en la ciudad del Estudio Universitario propició la labor de un “artesanado peculiar” como copistas de libros⁴⁹, iluminadores⁵⁰, pergamineros o libreros⁵¹. Era muy común que estas actividades fueran desarrolladas por miembros de la comunidad judía.

La razón de ser de los mercados salmantinos queda espléndidamente especificada en las propias Ordenanzas de Abasto al señalar que *una de las causas que más encarecen los mantenimientos es el vendellos ocultamente son que los pongan a vender juntos ... Para que quien los uviere de comprar pueda escojer y entender el preçio que vale ...*⁵². Para ello era común que el mercado contara con una morfología prefijada, que al ser conocida por todos facilitara la revisión del género y su posterior venta. Por lo general las mercancías de una misma especie aparecían concentradas, para facilitar el trabajo y controlar los posibles abusos. Tan sólo contamos con noticias documentales sobre la organización del mercado de San Martín cuya *compostura* aparece regulada en el Ordenanzas recopiladas en 1585 y *en las partes e lugares que se acostunbra...*⁵³.

⁴³ ACS, cajón 3, leg 3, n 49.

⁴⁴ Juan (1222) y Bartolomé (1235). La actividad dio nombre a una calle de la ciudad.

⁴⁵ Salvador (1203), Pedro Pascual y Pedro Domingo. La actividad dio nombre a una calle de la ciudad.

⁴⁶ Para más información sobre este particular remitimos a la excelente monografía: LORENZO LÓPEZ, R.M., *Alfares en Salamanca*, Salamanca : Centro de Cultura Tradicional, 1999.

⁴⁷ MARTÍN MARTÍN, J.L., “La construcción de la iglesia. La obra de la Catedral Nueva de Salamanca, Salamanca y su proyección en el mundo”, *Estudios históricos en honor de D. Florencio Marcos*, Centro de Estudios Salmantinos, Salamanca, 1992, pp. 401-405.

⁴⁸ Profesionales directamente relacionados con la construcción eran los pedreros Maestros Juan (1203), Domingo (1264) o Miguel García (1384); los carpinteros como Pedro (1248), Juan (1258), Domingo martín (1268), Juan Gallego (1274), Martín (1289), Pedro Fernández (1378), Alí Moro (1383), Antón Rodríguez (1217); o tejeros como Pedro Sancho (1298).

⁴⁹ Juan de Zamora (1468).

⁵⁰ Pedro Sobrino (1315).

⁵¹ Reina judía (1346) y Abraham (1417).

⁵² AMS, Libros, Gobierno, 423, libro IV, título 10.

⁵³ AMS, Libros, Gobierno, 423.

Distinguimos en la ciudad de Salamanca la existencia de tres mercados principales⁵⁴. Estos espacios, que se sucedieron en el tiempo, siguieron una evolución de sur a norte, idéntica a la descrita para los nodos urbanos, desde el Azogue Viejo situado entre la Puerta del Río y la Sede Catedralicia, pasando por el ubicado frente a la Puerta del Sol con vigencia en plena Edad Media, y por último el de San Martín sito en la gran explanada que se extendía a la puerta de dicho templo, y que alcanzó su vigencia a partir de mediados del siglo XIV. El funcionamiento de un nuevo espacio no significaba la desaparición del anterior, todo lo más su pérdida de importancia y una cierta reducción de espacio. Como iremos viendo a lo largo de estas páginas los mercados convivieron, aunque obviamente sólo uno asumió en cada momento el papel de nodo articulador de la topografía económico-comercial de la urbe.

Aunque ya ha sido señalado en diversas ocasiones creemos interesante reiterar la total coincidencia entre los nodos comerciales, los de poder concejil, al menos en dos ocasiones, y los articuladores de la morfología física de la urbe. Este aspecto ha sido analizado en las páginas dedicadas a los nodos urbanos por lo que remitimos a las mismas, afirmando una vez más la importancia de dicha superposición⁵⁵.

Azogue Viejo

El espacio del Azogue Viejo fue siempre un entorno privilegiado. Formaba parte del Teso de las Catedrales, la zona de mayor estima de la urbe, y estaba flanqueado por ramales de la Vía de la Plata. Era tal su idoneidad para la actividad comercial que es posible aventurar dicha función en la Helmántica romana e incluso en momentos anteriores⁵⁶. El espacio aumentó

⁵⁴ El Dr. Sánchez Iglesias apunta la hipótesis de una cuarta ubicación previa al Azogue Viejo. Según dicho investigador un primer mercado urbano se pudo localizar en el espacio donado por D. Raimundo de Borgoña en 1107 (*Salamanca y su alfoz en la Edad Media (siglos XII y XIII)*, Diputación de Salamanca, Salamanca, 2003, pp. 95 et ss). De haber sido así este espacio no llegó a tener valor nodal ni a asumir funciones articuladores, por lo que no es objeto de nuestro estudio.

⁵⁵ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Nodos: las sucesivas "plazas principales" de la ciudad*.

⁵⁶ Ver *Soporte de la forma urbana salmantina/ Soporte dinámico/ Herencias/ Salmantica prerromana y Soporte de la forma urbana salmantina/ Soporte dinámico/ Herencias/ Helmántica romana*.

su importancia con las sucesivas repoblaciones del núcleo⁵⁷. Las sucesivas donaciones dotaron al espacio comercial de un fuerte carácter clerical. Con el paso de los años la inmediatez a la Sede favoreció esta adscripción, así como la abundancia de inmuebles de propiedad religiosa, ya fuera como institución o a nivel individual. La documentación nos permite constatar su vinculación socio-política con el poder religioso, hasta el punto que en esta ocasión es imposible constatar una presencia concejil vinculada a la función comercial⁵⁸.

El Azogue ya aparece como tal en documentos de la segunda mitad del siglo XII. Inicialmente actuaba como un hito de referencia en relación con otras propiedades urbanas, o espacio de adscripción de individuos concretos⁵⁹. El Azogue se encontraba plenamente integrado en la morfología urbana salmantina⁶⁰.

La documentación no precisaba ni la ubicación exacta, ni los límites del Azogue Viejo⁶¹. Lamentablemente la imprecisión espacial dificulta al trazado de la topografía económico-comercial de la urbe, ya que tan sólo podemos establecer su ubicación a través de “rastros indirectos”. Sabemos que se situaba al Oeste de la Sede Catedralicia. Numerosos documentos lo relacionan con la calle que unía la referida Sede con la iglesia de San Isidro, por ejemplo nos consta que la casa con corral adquirida por los maestros Ricardo y Randulfo en 1179 abría su puerta a la calle que comunicaba San Isidro con el Azogue⁶². Otros testimonios lo ponen en relación con la iglesia de San Pedro (*va del Azogue et deinde ad Sanctus Petrum*)⁶³, la Puerta del

Los restos arqueológicos avalan esta hipótesis (MACARRO ALCALDE, C., *Informe técnico: sondeo arqueológico en el solar de la c/ Cuesta de Carvajal, n 5*, Informe inédito Museo provincial de Salamanca, 2004).

⁵⁷ Ver *La Repoblación (punto de inflexión)/ La primera Repoblación oficial: la acción de Ramiro II* y *La Repoblación (punto de inflexión)/ La segunda Repoblación del solar salmantino: acción de Don Raimundo de Borgoña*.

⁵⁸ Si la hubo no dejó huella. No obstante, y como venimos observando, es posible constatar la existencia de un zonificación de poderes, en la cual el Azogue Viejo actuaría como centro neurálgico del poder religioso (principalmente catedralicio), y la Plaza de San Martín del concejil. Aunque la Puerta del Sol comenzó su andadura como un espacio mixto los resultados de los intentos de reordenación de finales del siglo XIII, decantaron la balanza a favor del poder religioso (Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Hitos/ Infraestructuras del gobierno concejil*).

⁵⁹ ACS, cajón 3, leg 3, n 48.

⁶⁰ A pesar de que en algunos documentos fuera referido como *illo bario de illo Azogue Viejo* (ACS, cajón 3, leg 2, n 17-3).

⁶¹ MARTÍN MARTÍN, J.L., Op Cit, p 82.

⁶² ACS, cajón 3, leg 2, n 17.

⁶³ ACS, cajón 3, leg 3, n 56 y n 58, leg 1, n 51.

Río y la Judería, lo que nos permite “extenderlo” por el sur (suroeste) de la Sede⁶⁴.



Croquis de ubicación del Azogue Viejo

En el Azogue se realizaban las transacciones comerciales diarias. En este espacio se ubicaron diversos establecimientos permanentes en los que se desarrollaban funciones comerciales. Buena muestra de ello es la venta en 1198 de unas casas deslindadas del siguiente modo: ... *de quibus casis quas hubui Salmantice, loco nominato in Azogue Veio ... Et ex una parte circum adiacet casa de Martin Esquierdo; et ex alia parte casas que fuerunt Pelagii*

... *quasdam domos, quas habemus ina zogue Veio ..Ex una parte sunt domus Snacte Marie; et ex alia parte sunt domus que fuerunt domini archidiaconi W.; et ex alia parte est callis per quen vadunt de ecclesie sancte Marie ad ecclesiam Sancti Petri .. ACS, cajón 3, leg 3, n 46 (año 1199).*

⁶⁴ ACS, cajón 3, leg 3, n 56 y leg 1, n 58-1. CARRETE PARRONDO, C., *Fontes iudaeorum regni castellae*, Universidad Pontificia de Salamanca, Salamanca, 1981, docs 212, 187 y 200.

Estas referencias de ubicación datan del siglo XIII y no del XII. A través de ellas el Dr. Martín Martín establece la existencia de una ampliación del espacio comercial que se extendían al suroeste de la Sede, aunque también se pudiera tratar, como el mismo estudioso admite, de una coincidencia fruto del registro documental (MARTÍN MARTÍN, J.L., Op Cit, p 84).

*Salvatoris; de tercia parte una tenda de don Gomez Gomez; et de otra tendo de Hespanol; de quarta vero parte duas tendas, quas domina Petronila dedit por suo aniversario ecclesie beate Marie; et insuper via publica, que venit de sancto pedro et vadit ad sancta Maria ...*⁶⁵. En la segunda mitad del siglo XIII las tiendas del *Açoge Vyeio* aparecen relacionadas con las de la Puerta del Río, no como si fueran un mismo espacio sino como si funcionaran al unísono⁶⁶.

Gran parte de los inmuebles del Azogue estaban preparados para el desarrollo de actividades comerciales más o menos destacadas, por ello era frecuente la presencia de bodegas y cámaras. En la mayoría de las ocasiones se trataba de inmuebles estables. Su abundancia nos permite reafirmar el carácter comercial de este espacio⁶⁷. En el Azogue encontramos tanto tiendas propiamente dichas como tiendas-taller que aunaban ambas actividades. Mientras que algunos artesanos elaboraban sus productos en el propio domicilio y lo vendía en el mismo, otros comercializaban productos realizados en otros talleres. También se daban comercios mixtos en los que era posible adquirir tanto manufacturas propias como otras externas. A tenor de la documentación los comercios y/o talleres del Azogue Viejo no se concentraron en zonas de actividad, sino que se encontraban entremezclados con el resto del vecindario.

La disminución de la importancia comercial del Azogue en la Baja Edad Media, motivó el desuso del topónimo, utilizándose como referencias las calles de su espacio. A pesar de la importancia de la Puerta del Sol y de la Plaza de San Martín se continuaron desarrollando actividades artesano-comerciales en el antiguo espacio. De hecho en los inmuebles de la zona continuaron abundando las bodegas⁶⁸ y los lugares de almacenamiento⁶⁹.

⁶⁵ ACS, cajón 3, leg 2, n 60.

⁶⁶ Testamento de Pedro Eanes del Rey, canónigo de Salamanca, en el que deja al Cabildo y clérigo de coro 120 mrs para celebrar el día del entierro, el séptimo día y el aniversario. deja también unas casas en la colación de San Isidro y tres tiendas en el Zoco Viejo y otros cuatro tiendas en Puerta del Río. Además dona dos casas en el Horno de la Canónica y otra casas que fue de D. Vivas, el judío. (ACS, cajón 45, leg 1, n 36; ACS, cajón 20, leg 1, n 38-1).

⁶⁷ Se situaban principalmente en torno a San Gil, Postigo Ciego, Horno de la Canónica, la Puerta del Río, San Millán y la calle que unía San Isidro con San Millán y San Pedro (ACS, cajón 20, leg 1, n 38-2; cajón 3, leg 1, n 49-2; cajón 3 leg 1, n 48-4; cajón 3, leg 1, n 49-1; cajón 3, leg 3, n 27-1, cajón 3, leg 1, n 67; cajón 3, leg 1, n 36-1; cajón 20, leg 1, n 11; cajón 20, leg 1, n 10).

⁶⁸ Las propias Ordenanzas salmantinas nos informan de la posibilidad de comercializar vino en casas y bodegas particulares: *Otrosí, quel bino que los señores de biñas e vinateros hicieren i encarraren dentro en la dicha ciudad lo puedan bender e vendan en las mesmas cassas e*

Puerta del Sol

La Puerta del Sol, o mejor dicho el espacio precedente que actuaba como plaza, constituyó uno de los entornos más destacados de la topografía económico-comercial de la ciudad de Salamanca. Hasta la realización de la Cerca Nueva se situaba extramuros, actuando como espacio comercial a modo de burgo. Se trataba de un entorno privilegiado que combinaba el acceso principal a la muralla con el paso de la *rúa de San Martín*⁷⁰. Con la construcción de la Cerca Nueva la Puerta del Sol pasó a disfrutar de una posición aún más destacada, situada intramuros en la franja central y a escasos metros del centro geométrico de la ciudad. En este contexto el espacio que nos ocupa ejercía como gozne o bisagra entre el sector norte y sur de la ciudad. En el primero se percibe un predominio del poder religioso y universitario, mientras que al norte se está configurando una mayor presencia del poder municipal y de las elites aristocráticas.

A mediados del siglo XIII la Puerta del Sol y su espacio precedente asumieron funciones de nodo articulador de la morfología salmantina. Una vez más esta situación estuvo acompañada de la adquisición de una destacada importancia comercial⁷¹. La Puerta del Sol asumió algunas de las actividades que anteriormente aglutinaba el Azogue Viejo, desplazándolo como nodo principal. En esta ocasión la función comercial sí fue acompañada del establecimiento del poder concejil que ubicó sus Casas Consistoriales en la Puerta del Sol⁷². No es aventurado conjeturar que la localización conjunta de Concejo y mercado desencadenaría iniciativas municipales más o menos

bodegas donde estubiere encerrado, a preços justos e conbenibles... (AMS, Libros, Gobierno, 423, lib IV, título 5, ordenanza 2).

⁶⁹ No obstante cabe señalar que su uso podía ser tanto comercial como doméstico.

⁷⁰ Recordemos que discurría paralela y en ocasiones actuaba como ramal de la antigua Vía de la Plata.

⁷¹ La importancia de la actividad comercial en Salamanca llegó a plasmarse en obras literarias del momento. En este contexto destacan las cantigas de Santa María, una de ellas, concretamente la 116, narra el milagro de cómo *Santa Maria fez acender duas candeas nas igrejas en Salamanca porque o mercador que as y posera llas encomendara*. El texto señalan los primeros versos: *Dereit'e de lume dar/a que Madre do lume./ Desto vos quero contar/miragre verdadeiro/que quis a Virgen mostrar./ gran por un mercadeiro/ que a feria mercar/ con sea companheiro/ de Salamanca fora/ como an costume* ALFONSO, REY DE CASTILLA, (METTMANN, W. ed lit) *Cantigas de Santa María*, Editorial Castalia, Madrid, 1988.

⁷² Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Hitos/ Infraestructuras del gobierno concejil*.

fructíferas encaminadas a articular y gestionar, controlar en suma, el principal mercado urbano.

Llegado a este punto debemos aclarar que aunque es obvia la importancia comercial del espacio de la Puerta del Sol, consideramos excesivo otorgarle el calificativo de Azogue Nuevo, ya que no aparece como tal en la documentación original. Es obvio que la Puerta del Sol, nodo de articulación, ejerció un papel fundamental en el proceso de configuración urbana. A grandes líneas supuso un “paso intermedio” entre la morfología urbana heredada en torno al Teso de las Catedrales y la que centralizará definitivamente la ciudad en torno a la Plaza de San Martín. Si a su importancia morfológica y político-institucional, añadimos la abundancia de tiendas y elementos comerciales es relativamente sencillo suponer su funcionamiento como Azogue Nuevo. Sin embargo se trata de una elaboración por parte de los investigadores, y no puede ser equiparada a la expresión Azogue Viejo, que sí aparece en la documentación medieval.

A la luz de la documentación revisada parece factible conjeturar que el espacio comercial de la Puerta del Sol no debió ser un mercado articulado como el Azogue Viejo o el de San Martín. Más bien se trataba de un entorno de concentración comercial que no es lo mismo ni a nivel funcional ni de percepción espacial de los contemporáneos, que un mercado⁷³. En cualquier caso la abundancia de establecimientos nos permite constatar que no se trataba de actividades periódicas o eventuales, sino de una infraestructura fija con funcionamiento diario. Formaban parte de ella las tiendas y/o boticas, las bodegas, cámaras, corrales, y otras dependencias susceptibles de aprovechamiento comercial. No se percibe la existencia de una zonificación o concentración de actividades y/o profesiones similares, posiblemente los artesanos-vendedores se encontraban mezclados entre sí, y con los inmuebles exclusivamente residenciales.

La documentación no refiere la ocupación concreta de los establecimientos de la Puerta del Sol, tan sólo en una ocasión podemos constatar la existencia de una *tienda de la espeçiería*⁷⁴. Por ello debemos guiarnos de la profesión de los moradores de los inmuebles haciéndola extensiva a la actividad del establecimiento, aunque asumimos que en ocasiones pudiera no ser así. Constatamos la importancia de la industria textil

⁷³ No supone menor importancia, pero si era realidad distinta.

⁷⁴ ACS, AC, lib 2, fol 6v

Al igual que ocurría en el Azogue Viejo muchos de los establecimientos eran propiedad de instituciones o individuos religiosos⁷⁶. Por ejemplo la tienda situada en 1225 junto al *castillo de la Puerta*, propiedad de Don Aparicio, pasó nueve años después a manos de los frailes de San Juan⁷⁷. En 1253 doña Mayor donó al Cabildo nada menos que cinco tiendas sitas en la Puerta y otras dos en la Rúa⁷⁸. En 1268 el canónigo Simón Varela adquirió otra tienda en la Puerta del Sol⁷⁹. El documento de permuta realizado en 1272 entre el Cabildo y el Concejo salmantino también señalaba que el primero poseía *una tienda que está en soma della cale Palonbino sobredicha*⁸⁰.

Por tanto en la Puerta del Sol y sus aledaños se ubicaban numerosos talleres-tienda, que sostenían una floreciente actividad centrada en la producción y venta de manufacturas. Mientras que otros espacios, mercados eventuales y especialmente el de San Martín, aglutinaban la compraventa de productos perecederos el del Sol concentraba labores artesanales, sin que ello supusiera la inexistencia de establecimientos dedicados a la venta de abastecimientos alimenticios. Este reparto de actividades favoreció la convivencia de zonas comerciales⁸¹. De hecho los comercios de la Puerta del Sol se encuentran documentados en Baja Edad Media, aunque con la denominación de boticas⁸². Por lo general aparecían unidos a las viviendas utilizándose incluso términos como tienda de casas⁸³, casas e boticas⁸⁴, casas con su tienda⁸⁵, etc...

⁷⁶ La procedencia religiosa de la mayor parte de la documentación de esta cronología podría “engañarnos” al minimizar la importancia de las propiedades laicas en la zona, que por lo general no fueron documentadas. En cualquier caso es obvio que una alta proporción de los inmuebles de la Puerta del Sol, también los comerciales, pertenecían a instituciones o individuos vinculados con la Iglesia, especialmente con el Cabildo catedralicio.

⁷⁷ ACS, cajón 3, leg 3, n 29 y n 28-1.

⁷⁸ ACS, cajón 3, leg 3, n 51.

⁷⁹ ACS, cajón 3, leg 2, n 31.

⁸⁰ ACS, cajón 3, leg 3, n 2.

En diversas partes de este estudio hemos destacado la importancia de este texto, por lo que no repetiremos una vez más cuestiones ya analizadas, baste recordar que la voluntad de realizar una Plaza pública y la pugna de poderes desencadenado por la iniciativa, nos permiten reiterar su gran importancia en Plena Edad Media (Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/Hitos/Infraestructuras del gobierno concejil*).

⁸¹ A modo de hipótesis cabe suponer que la actividad comercial se desarrollaría en ambos puntos, centrándose en el mercado de San Martín los elementos perecederos y en el del Sol las manufacturas. Obviamente esto no significa que se tratara de zonificaciones exclusivas.

⁸² Eran términos de igual significado: ... *una botica o tienda que ellos avían e tenían en esa dicha çibdad*... ACS, AC, lib 12, fols 33v-34.

⁸³ ACS, cajón 3, leg 2, n 31.

⁸⁴ ACS, AC, IX, fols 50-50v

⁸⁵ ACS, cajón 67, Libro de posesiones del Cabildo y de los capellanes del coro, fol CXXXVv.

Plaza de San Martín

Páginas atrás nos hemos referido al intento fallido de crear un espacio comercial e institucional en el entorno de la Puerta del Sol⁸⁶. En esta ocasión la existencia de una morfología fuertemente articulada y vinculada al Cabildo catedralicio, motivó que tanto las instituciones de gobierno concejil como las infraestructuras para el desarrollo del mercado urbano hubieran de trasladarse a un espacio más propicio. El situado entorno a la iglesia de San Martín presentaba inmejorables condiciones. Una vez incluido en la Cerca Nueva, no sólo contó con la “protección” de la misma sino que se convirtió en su epicentro, el centro en el que confluían las principales vías urbanas⁸⁷. Sus excelentes condiciones de accesibilidad, unidas a la abundancia de espacio y a la capacidad concejil de rearticular el mismo, hicieron de la Plaza de San Martín el lugar idóneo para aglutinar la topografía económico-comercial de la urbe.

Desde el primer momento la Plaza de San Martín se convirtió en un elemento articulador de primera magnitud. Contamos con diversos testimonios de su importancia, como el hecho de que las primeras alusiones a calles situadas en la Cerca Nueva se refieran precisamente a las vías situadas en los alrededores de la plaza. En el ámbito comercial destacaba la calle *Palombino* a través de la que llegaban productos tanto a la Plaza de San Martín como a la Puerta del Sol⁸⁸. Igualmente era importante la rúa que comunicaba ambos espacios comerciales (Puerta del Sol y Plaza San Martín)⁸⁹ y formaba parte del flujo comercial sur-norte generado por la antigua Vía de la Plata⁹⁰. En la segunda mitad de la centuria encontramos

⁸⁶ El asunto ha sido analizado ampliamente en *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Nodos: las sucesivas “plazas principales” de la ciudad* y en *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Hitos/ Infraestructuras del gobierno concejil*.

⁸⁷ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Nodos: las sucesivas “plazas principales” de la ciudad*.

⁸⁸ Era la calle que “mejor salvaba” el desnivel al sur de la Cerca Vieja (MARTÍN MARTÍN, J.L., “El cinturón de colaciones en torno a San Martín a la Cerca Nueva”, *La Plaza Mayor de Salamanca, Antecedentes medievales y modernos de la Plaza*, La Plaza Mayor de Salamanca, vol I, Ed Salamanca 2005 Plaza Mayor, Caja Duero, Salamanca, 2005, p. 196).

⁸⁹ La rúa de Francos aparece delimitada a mediados del siglo XIII *veniendo de Puerta del Sol pora San Martín*.

⁹⁰ Ver *Soprote de la forma urbana salmantina/ Soprote dinámico/ Herencias/ Red de caminos (trama de relaciones)* y Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Vías y espacio de tránsito/ Las calles y el puente*

significativas referencias a calles que se dirigían a la Plaza de San Martín por los flancos este y oeste⁹¹, lo que nos permite conocer la importancia de estos flujos. Igualmente abundaban las referencias a las calles que unían la Plaza con las puertas norte de la Cerca Nueva como la calle Concejo (a la Puerta Zamora) y la de Herreros (a la Puerta de Toro).

La documentación no permite establecer con exactitud en qué momento la Plaza de San Martín comenzó a asumir funciones comerciales, igualmente desconocemos quién o quiénes fueron los impulsores de esta iniciativa⁹². Las referencias más antiguas a su existencia y funcionamiento se encuentran en el Fuero de Salamanca⁹³. Al menos desde mediados del siglo XII se celebraba en el espacio que nos ocupa un mercado. Un siglo después nos consta su realización los jueves⁹⁴. A mediados de la centuria su ubicación se encontraba perfectamente establecida, hasta el punto de que los salmantinos la utilizaban como referencia de sus propiedades. Un documento de 12 de julio de 1266 señala al referir la venta de unas bodegas que se situaban *eno mercado de San Martín de Salamanca, so la zapatería dela que fue de Dominga Monoz. Et son ende linderos donno Urraca, hermana del obispo Don Pero, que cerca la bodega devandicha de la una parte, et de las otras dos partes el mercado*⁹⁵. Resulta significativo que un momento tan temprano ya encontremos bodegas situadas en el mercado de San Martín. Lamentablemente no podemos discernir si se trataba de estancias de uso privado o si tenían una función comercial. Igualmente es interesante constatar la ubicación de una zapatería en el mercado.

La actividad comercial en la Plaza de San Martín convivió con la desarrollada en los otros nodos económico-comerciales (Azogue Viejo y

⁹¹ Calles San Justo y Prior.

⁹² El Dr. Vaca Lorenzo apunta la hipótesis de que se tratara del monarca Don Alfonso IX de León, a quien se debe la fundación del Estudio salmantino y parte del empuje de la Tercera Repoblación de la urbe (VACA LORENZO, A., Op Cit, p 199).

⁹³ MARTIN RODRIGUEZ, J.L; COCA, J., Op Cit., Arts 37, 40, 41, 162, 163 y 243.

Páginas atrás hemos analizado aquellos aspectos del texto que aportaban información en torno a la topografía urbana salmantina, por ello en esta ocasión nos limitaremos a establecer someras pinceladas que nos permitan completar nuestro conocimiento en torno a la morfología y funcionamiento de la topografía económico-comercial de la ciudad (Ver *Desarrollo urbano/ Normativa municipal/El Fuero de Salamanca*).

⁹⁴ Recordemos que el documento de 24 de noviembre de 1525 no pretendía “crear” el referido mercado sino convertirlo en franco (AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario..., fols.151v-152).

⁹⁵ AHN, Sec Clero, Carp 1.884, n 8.

Puerta Sol)⁹⁶. En este contexto resulta muy interesante el epígrafe 169 del Fuero, *De los marcos de las ochavas*⁹⁷. En el mismo se refería: *Et las iusticias fagan fazer II ochavas derechas e pongan en la una a Sancta María e la otra a San Martín e a estas afieran todas las otras*. El texto nos permite confirmar la importancia referencial de ambos puntos, el de Santa María, es decir el Azogue Viejo, y el de San Martín. La vigencia de ambos mercados nos permite constatar la existencia de un tráfico de mercancías.

El mercado de San Martín también fue contemporáneo al de la Puerta del Sol. El primero concentraba las transacciones en torno a los productos perecederos, agrícolas y ganaderos, mientras que el segundo aglutinaba una notable cantidad de tiendas y boticas permanentes. No fue hasta la segunda mitad del siglo XIV que el de San Martín tuvo capacidad para atraer a sus aledaños a tiendas, boticas y talleres⁹⁸. Se trataba de establecimientos de comercio diario, posiblemente los mismos o muy similares a los que sostenían actividad en torno a la Puerta del Sol. El mercado alcanzó entonces una mayor importancia y variedad, aglutinando tanto productos de alimentación como manufacturados. Es entonces cuando podemos establecer de manera categórica su preeminencia frente a otros espacios comerciales de la urbe.

Contamos con diversos ejemplos de establecimientos artesano-comerciales en la Plaza de San Martín, tales como la zapatería sita en 1396 en unas casas en la calle *Conçejo de Çima, çerca de la plaça de la dicha çiudad, al canto de la dicha calle*⁹⁹. Así como los ubicados en la porción este y sur (en torno al templo parroquial) de la Plaza, que fueron analizados en las

⁹⁶ Como ya hemos señalado el funcionamiento de un nuevo espacio no significaba la desaparición del anterior, todo lo más su pérdida de importancia y una cierta reducción de espacio

⁹⁷ MARTIN RODRIGUEZ, J.L.; COCA, J., Op Cit, Art 169.

⁹⁸ VACA LORENZO, A., "La actividad comercial intermitente: el mercado semanal y las ferias", VACA LORENZO, A.; RUIPÉREZ ALMAJANO, M.N., *Antecedentes medievales y modernos de la Plaza*, La Plaza Mayor de Salamanca, vol I, Ed Salamanca 2005 Plaza Mayor, Caja Duero, Salamanca, 2005, p. 200.

Esto no significa que con anterioridad no existieran en sus inmediaciones tiendas-talleres, sino que eran menos abundantes que en el entorno de la Puerta del Sol. Aunque en un primer momento el Concejo salmantino se mostró reacio a la construcción de establecimientos comerciales que pudieran apropiarse del espacio público, a medida que la Plaza fue adquiriendo valor comercial, el municipio no sólo se mostró más permisivo sino que los favoreció. Dichos establecimientos debían atender a ciertas normas y compromisos necesarios para la adecuada gestión del espacio urbano común. La cuestión ha sido analizada en los epígrafes *La praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos/ Gestión concejil del espacio público-común* y *La praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos/ Apropiación de espacio público*.

⁹⁹ ACS, cajón 41, fol 118v.

páginas referidas a la gestión concejil del espacio público¹⁰⁰. En los alrededores a la plaza, especialmente en las calles que desembocaban en la misma y en el entorno de la iglesia de San Julián, es posible percibir la tendencia a una progresiva especialización y zonificación que, como analizaremos más adelante, ha dejado huella en la toponimia urbana.



Pescadería

FUENTE: VACA LORENZO, A.; RUIPÉREZ ALMAJANO, M.N., *Antecedentes medievales y modernos de la Plaza*, La Plaza Mayor de Salamanca, vol I, Ed Salamanca 2005 Plaza Mayor, Caja Duero, Salamanca, 2005, p. 229.

Hasta dicho momento, mediados siglo XIV, el desarrollo del mercado semanal de la Plaza de San Martín fue bastante discreto y no necesitó de grandes infraestructuras. El único edificio estable relacionado con su actividad era la carnicería¹⁰¹ citada en el epígrafe 366 del Fuero:

Esto fazen los iurados pro proy de conceio e los alcades de Salamanca: mandan a los carniceros que el carnicero que mesa tovier dentro en la carnicería non pongan mesa fuera e si la posier pierda la dedentro e peche V moravedís; el carnicero

¹⁰⁰ Ver *La praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos/ Gestión concejil del espacio público-común*.

¹⁰¹ Se trata de una infraestructura presente en la mayoría de los mercados concejiles, citamos como ejemplo los de Valladolid (RUCQUOI, A., *Valladolid en la Edad Media*, Junta de Castilla y León, Valladolid, 1987, p. 78) y Burgos (BONACHÍA HERNANDO, J.A., “El espacio urbano medieval de Burgos”, *El espacio urbano en la Europa Medieval*, Nájera, Encuentros Internacionales del Medievo, Gobierno de la Rioja, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2006, p. 285).

que lograr presier si non desque tanieren a matines a san Martin o por toda la villa peche II moravedís ... MARTIN RODRIGUEZ, J.L; COCA, J., Op Cit, Art 366.

Por tanto los carniceros podían desarrollar su actividad en un establecimiento techado de carácter permanente¹⁰². Era lo suficientemente espacioso como para despachar en su interior, pero también permitían contar con espacio para hacerlo fuera. Sin duda se trataba de una infraestructura de cierta importancia. Cabe destacar como el Fuero penaba el abuso que suponía vender dentro y fuera, lo que iba en detrimento de otros, este hecho nos permite conocer que no todos los carniceros hacían uso de esta infraestructura. En este contexto cabe señalar que por la ciudad y sus arrabales se distribuían diversos elementos que sin ser infraestructuras comerciales propiamente dichas participaban en los procesos económicos, y formaban parte de la topografía que analizamos. En diversas ocasiones nos hemos referido a la importancia de las carnicerías¹⁰³. Una Provisión expedida por el príncipe Don Juan en 1497 ordenó que a la carnicería sita en el mercado de San Martín se le unieran otras dos, una en San Francisco y otra en Santa Clara. De este modo se dotaba de esta infraestructura a los dos flancos intramuros. A las carnicerías municipales debemos sumar las ubicadas en Santa María, y las que se localizaron en la Judería. Tampoco es descartable que durante un corto periodo de tiempo el Estudio Universitario contara con una propia.

Para el resto de las actividades bastaba con tenderetes móviles situados al aire libre. Cumplían funciones de exposición y venta. Los puestos eran estructuras semipermanentes que podían ser desmontados y transportados de la noche a la mañana, lo que nos muestra su carácter perecedero¹⁰⁴. Contaban con mesas, seguramente a modo de tableros extendidos en el espacio público. En función de sus mercancías los comerciantes completaban su infraestructura con diversos elementos como pesos o herramientas de corte¹⁰⁵. En este contexto las Ordenanzas de limpieza de 1501 relatan cómo muchos oficiales e recatones *con sus mercaderías*

¹⁰² De ahí la distinción entre dentro y fuera.

¹⁰³ Recordemos que la problemática de su ubicación y gestión desencadenaron altercados que han sido ampliamente analizados en otros apartados de este estudio (Ver *La praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos/ Gestión concejal del espacio público-común y La praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos/ Obras públicas, intervenciones sobre elementos comunes*).

¹⁰⁴ *Mesa posier for a non la cubra en vierno nin en verano e póngala a la manñana e liévela a la noche* MARTIN RODRIGUEZ, J.L; COCA, J., Op Cit, Art 366.

¹⁰⁵ AMS, Libros, Gobierno, 423, lib IV, tit 2.

*obcupan mucha parte de la plaça desta çibdad con sus tendenzuelas, e mesas, e arcas, e otras cosas que ponen, e que tyenen sus mercadurías*¹⁰⁶.

A partir del 27 de agosto de 1467 la actividad comercial salmantina se vio reforzada por la concesión real de una feria franca¹⁰⁷. El privilegio tenía por objeto tanto recompensar los servicios dados por la ciudad¹⁰⁸ como *que esa çibdat, donde es el más noble e principal Estudio de mis regnos e aún de fuera dellos, se pueble e noblesca más e sea más proveída e abastada de los mantenimientos e cosas necesarias*¹⁰⁹.

El propio privilegio establecía el emplazamiento del mercado *en el cuerpo de la dicha çibdad, es deçir la Plaza de San Martín e cebto los ganados que se vendan e estén en los lugares que vierdes que cumplen al bien de la dicha feria*¹¹⁰. Resulta interesante el establecimiento de una feria intramuros de la ciudad, lo que venía a sancionar el carácter comercial del nodo urbano. Otra novedad era su amplia duración *comiençe primero día del mes de setiembre de cada un año e dure fasta veynte días andados del dicho mes de setiembre*.

¹⁰⁶ AGS, Cámara de Castilla, Pueblos-16-336, fol 3r.

¹⁰⁷ AMS, Doc real 262.

Zedula Real del Señor Rey Don Enrique que por la cual conzedio privilegio a esta ciudad para que de mas de la feria que en ella se haze en el tesso ubiese otra feria franca que durase desde el dia primero asta veinte de setiembre de cada año y que en ella no se cobrase alcabala portadgo ni otro derecho alguno de las mercadurias, ganados, ni otra cosa que viniere a bender y quelos que biniesen a la feria a bender ni pudiesen ser presos ni detenidos por deudas como no fuesen tocantes a rentas reales o contraidas en al misma feria la qual se ubiese de zelebrar dentro deel cuerpo de la zitudad su data en medina del campo a 27 de agosto de 1467 (AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario..., fols. 157v-158r). El privilegio fue confirmado en 1525 por el emperador Carlos V (AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario..., fol 159r). Hubo de ser vuelto a confirmar 39 años después por haberse perdido *el que esta en el numero doze deste legaxo*, es decir el antes referido (AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario..., fol. 160r).

¹⁰⁸ El Dr. Vaca Lorenzo identifica los mismos con el apoyo que los salmantinos prestaron al monarca durante la rebelión de la liga nobiliaria encabezada por el marques de Villena Don Juan Pacheco, su hermano Pedro Girón y Don Alfonso Carrillo.

¹⁰⁹ Este parecía ser el verdadero motivo de la concesión: abastecer a la ciudad que contaba con una gran población flotante derivada del Estudio salmantino. El Dr. Vaca Lorenzo señala que la feria estaría destinada fundamentalmente al aprovisionamiento urbano de elementos de primera necesidad, ya que en este momento Salamanca no contaba con potencial económico y mucho menos industrial para precisarla. Tampoco es muy probable que se tratara de una decisión estratégica encaminada a desviar el tráfico comercial de Medina del Campo, Valladolid o Villalón (VACA LORENZO, A., "La concesión de la feria de Septiembre a Salamanca (a. 1467)", *Salamanca, Revista Provincial de Estudios*, 26, (1990), p. 286).

¹¹⁰ VACA LORENZO, A. Op Cit, p. 285.

Obviamente la celebración de la feria franca incentivó la actividad económico-mercantil del mercado de San Martín. El monarca aseguró la integridad de quienes acudieron a la feria, y eximió de portazgo, alcabala e incluso peso a las *mercadurías e cosas que en la dicha feria se compraren e vendieren, e tocantes a las rrentas e cosas suficiētes: del pan, nin del vino, e leña, e carbón, e oretalizas, e aves, e huevos e çapaterías, e picotes, e sayales, e frenería, e syllería e frutas e todas las otras mercedurias de comer e beber e otras qualerquier, de los paños de lana, e de oro e de seda, e de sal, e de toda madera, e de joyas, e aver peso, e lienços, e bestias, e de pescados a dozenas, e cueros mayores e menores, vacubos e cordovanes, e bedanas adobadas e por adobar, e fierro e azero e otros metales por granado, e pelleterías, e rropa vieja, e ganados bivros e toda quatropea ...*¹¹¹.

La medida tuvo gran eficacia tal como muestra la afluencia de productos y tratantes descrita por Marineo Sículo a finales del siglo XV:

Y a la propia ciudad, abundante en todo por sí misma, la hacen también mucho más rica las gentes de las tierras de su comarca y las forasteras que cada jueves y viernes traen a la urbe productos de casi toda clase susceptibles de venderse, necesarios para el sustento vital, los cuales suelen ser fruto de su esfuerzo y habilidad. Largo y difícil, ciertamente, es describir la procesión de hileras de gente que entra a la ciudad en esos días. En efecto, a través de todas las puertas de la urbe, que son muchas, desde que aparece la primera claridad del día, e incluso desde la media noche, hasta casi mediodía no cesan de entrar en el recinto urbano. En primer lugar, incontables carros llenos de variadas cosas llenan no ya las plazas del mercado sino casi todas las calles; y también una muchedumbre de caballerías en cantidad inabarcable que transportan géneros de distintas cosas. Entrando que han por fin en la urbe todos, una vez que han vendido sin demora las cosas que traían consigo y después de haber comprado las que necesitan, regresan en el mismo día directamente, sin demorarse lo más mínimo, a sus hogares y lugares propios. Así que con estas cosas y otras que ella misma produce, esta ciudad, rica en cualquier tiempo, ofrece sin duda alimento abundante tanto a ricos como a pobres ... FERNANDEZ VALLINA, E.; VACA LORENZO, A., “La Plaza Mayor de Salamanca según Lucio Marineo Sículo”, *Papeles del Novelty*, 12, (2005), p. 32.

Para este momento el mercado de San Martín había cobrado gran importancia. Contaba con una morfología extensa y compleja, tal como describía el mismo Marineo Sículo. Aunque se trata de un texto laudatorio es obvio que reflejaba una situación real:

Existen, además varias plazas de mercado en la ciudad, de las cuales una llamada mayor, es ingente y se ubica en el centro urbano, en una superficie de forma casi redonda, cuya circunferencia mide 1.050 pasos. En ella desembocan catorce

¹¹¹ GONZÁLEZ GARCÍA, M., “El portazgo de Salamanca en la Baja Edad Media”, *Archivos Leoneses*, 1972, XXVI, pp. 125-143.

calles en las que radica todo tipo de oficios mecánicos. Ahora bien, la plaza es un rico mercado muy concurrido. Aquí siempre se encuentra cualquier mercancía; en especial, las que el hombre precisa para su propio sustento, sobre todo los jueves, día en que el mercado es mayor y toda la plaza de cobre de productos para vender.

A su vez, la plaza misma es un incesante emporio. Efectivamente en este mercado siempre se encuentran todas las cosas que se pueden vender. Aquí se topa uno con todo tipo de productos que son necesarios para el sustento cotidiano, sobre todo cada jueves, cuando la propia plaza, que es grande, queda cubierta de toda clase de mercaderías. Pues a la plaza, en las fechas establecidas, se transportan los productos para ser vendidos.

Cuando no está permitido comer carne, aquí encontrarás todas las especies de pescado que quieras. Pues, por más que la ciudad queda muy lejana de las costas del mar, no obstante, como quiera que la habitan muchas personas de la nobleza, tanto ciudadanos propios como advenedizos, se trae acá toda clase de pescado. Aquí hay en efecto, muchísimo salmón en su temporada: aquí, se encuentra muchas veces mustela, que también se conoce como lamprea por lamer las piedras, como hemos dicho en el libro primero. Aquí hay congrio gordo y de buen tamaño, aquí se venden sábalos, aquí a veces atún y otros peces nada despreciables que llama España besugos. Además en cualquier estación abundan en esta plaza los peces de agua dulce, dando el río Tormes unos excelentes; los hemos recordado en el primer libro y los hemos llamado barbos y truchas¹¹².

*Y cuando es tiempo de demanda de carnes, aquí hay la mayor cantidad de todas las volátiles. Ciertamente gallinas, capones de perdiz, pollo y palominos, que se pueden llamar pichones, patos y otras aves sin número con las que nos alimentamos abundan siempre, cosa que es de llamar la atención. También conejos y liebres y otras especies salvajes que cogen los cazadores: cierto es que ninguna época faltan. De la carne de los animales domésticos y corrientes es tanta la abundancia que no dudo en asegurar que en un solo día se tiene comido en Salamanca cuatro mil carneros, sin contar los corderos y cabritos. Verdaderamente, la riqueza de todo de esta ciudad. ... BELTRÁN DE HEREDIA, V., *Cartulario de la Universidad de Salamanca*, tomo III, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Salamanca, Salamanca, 1969, doc 859, pp. 139-150.*

Como podemos ver los habitantes de la Salamanca medieval estaban bien abastecidos y a un precio razonable, si creemos la afirmación de Marineo Sículo según la cual *en esta ciudad todo se compra y se vende a su justo precio*. De este modo la Plaza de San Martín era el espacio para mostrar y dar a conocer los productos en venta. En el mercado el cliente encontraba cantidad y variedad de mercancías, pudiendo comparar y elegir las más adecuadas. Llegados a este punto cabe preguntarse si la importancia de la Plaza de San Martín como epicentro de la morfología y la vida salmantina motivó su consolidación como “escaparate”, o si más bien su elección como tal propició su importancia. Nos decantamos por la primera hipótesis aunque

¹¹² Como ya hemos señalado en varias ocasiones las fuentes resultan contradictorias en lo referido a la calidad del agua y de la pesca en el río Tormes.

sin desdeñar en modo alguno el papel que jugó la oficialización del mercado de San Martín¹¹³.

Las Ordenanzas de Limpieza de 1501 nos proporcionan otra descripción sumamente interesante. El texto relata el estado de la Plaza en momentos anteriores, es decir en los siglos medievales, y nos muestra su importancia como espacio comercial:

.. Primeramente, que porque la plaça de la dicha çibdad es públicamente e deputada para el procomún de la dicha çibdad e es tan grande que, aunque alguna parte della se ocupe commo hasta aquí ha fecho por las personas que en ella tyenen sus tyendas, en que venden las cosas e mercaderias de sus ofiçios, e las verçeras e panaderas, e las que venden malcozynado e otras personas semejantes, resta asaz plaça desenbargada para la dicha çibdad, y es cosa rrazonable y, pues que aquellos gozan dela dicha çibdad e plaça della e son mucha cabsa de ensuziar la dicha plaça, que fagan algund conosçimiento por ello a la dicha çibdad.

Por ende, dixeron que ordenavan e ordenaron e mandavan e mandaron que de aquí adelante cada una delas dichas personas que tovieren tienda o mesa o ocuparen logar, en la dicha plaça vendiendo algunas de las cosas de sus ofiçios, e provisyones e mantenimentos, pan cozido o malcozynado, e todas las otras personas semejantes, que paguen en fin de cada semana (espacio en blanco) maravedís cada una... AGS, Cámara de Castilla, Pueblos-16-297-1, fol 1r

El documento no deja lugar a dudas al afirmar que la Plaza *çibdad es públicamente e deputada para el procomún de la dicha çibdad*, por tanto se trataba de un espacio de todos y para todos. De igual modo resalta su gran tamaño y su dedicación comercial con el establecimiento de tiendas en las que se vendían artículos de lo más variado. Lógicamente estas actividades generaban desperdicios y ensuciaban la propia plaza. Como ya señalamos al referirnos a las cuestiones de higiene y salubridad el mercado de San Martín es una interesante excepción a las translación de elementos contaminantes, ya que a pesar de los “daños” que generaba no fue movido a los arrabales extramuros, seguramente por su importancia como hito comercial e institucional, así como por su valor como nodo articulador de la morfología urbana y aglutinador de los salmantinos¹¹⁴.

El mercado de San Martín se situaba bajo la tutela del Concejo. En esta línea el municipio se afanó por regular su funcionamiento, ya fuera mediante la redacción de normativas o a través de la construcción de inmuebles sitios en el mismo mercado, y destinado a la gestión de sus

¹¹³ Sin duda es uno de los factores que explican su continua preponderancia a lo largo de los siglos.

¹¹⁴ Ver *La praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos/ Higiene y salubridad*.

principales abastecimientos¹¹⁵. Llegados a este punto debemos recordar que la morfología, funcionamiento e incidencia espacial de los establecimientos concejiles de función comercial han sido ampliamente analizados en las páginas dedicadas a las *Infraestructuras del gobierno concejil* por lo que remitimos a dicho apartado¹¹⁶. En esta ocasión tan sólo realizaremos una breve referencia que nos permita contextualizar su importancia dentro de la topografía económico-comercial de la ciudad de Salamanca. Como ya hemos señalado el control y la gestión de los abastecimientos era una de las tareas principales del Concejo. Por esta razón cuestiones íntimamente unidas con el comercio como el control de pesos y medidas se realizaban en las casas consistoriales sitas en la Plaza de San Martín¹¹⁷.

El municipio no sólo debía velar por la calidad y cantidad de los abastecimientos, sino también asegurarse de que sus precios fueran *justos y moderados*. Para ello disponía de un libro en el que se anotaban los precios, una copia de esta información debía ser expuesta *en la parte mas pública* de la ciudad para que esta apostura “fuera tomada” por *las personas que vendieren en los mantenimientos que por la dicha ciudad estubieren puestos*. No es aventurado suponer que el lugar más público era la Plaza de San Martín posiblemente en las propias Casas Consistoriales o en algunos de sus establecimientos comerciales.

Las Ordenanzas salmantinas nos informan de cuáles eran estas infraestructuras concejiles, señalando dónde se debían llevar las mercancías para su comercialización y advirtiendo que los abastecimientos básicos no podían ser vendidos en los mesones:

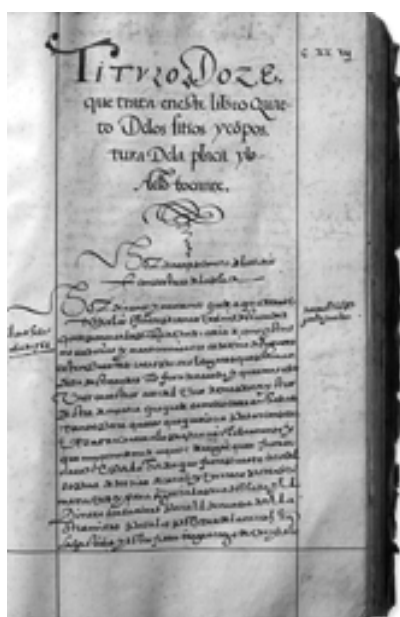
¹¹⁵ A finales del siglo XV la inexistencia de este tipo de infraestructuras en otros concejos castellano-leoneses resulta llamativa, y justifica la premura con la que se pretendía acometer su construcción. Este es el caso de Zamora que en 1495 *tiene mucha necesidad de faser una alhondiga para pan e una carniçeria e pescaderia ..* (LADERO QUESADA, M.F., “La remodelación del espacio urbano de Zamora en las postrimerías de la Edad Media (1480-1520)”, *Espacio, tiempo y forma. Serie III, Historia medieval*, N° 2, (1989), p. 168).

¹¹⁶ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Hitos/ Infraestructuras del gobierno concejil*.

¹¹⁷ AGS, Consejo Real, 51, exp. 6.

El Concejo que era muy minucioso a la hora de controlar la cantidad y la calidad de los productos y sus precios. El control de la cantidad se realizaba mediante la existencia de una medida oficial conocida como las ochavas. Todas las medidas debían seguir este patrón oficial tanto en las aldeas como en la ciudad. Si alguien utilizaba medidas u ochavas de menor capacidad que las concejiles debía pagar dos mrs.

Hordenamos y mandamos que quando vinieran a posar a los mesones desta çuudad y sus arravales e lugar de Haçurgen algunas personas con mercaderias, los dichos mesoneros e mesoneros sean obligados e les avisar que las dichas mercaderias no las vendan sin llevarlas a las partes questa çuudad tiene señaladas: las mercaderias de aver de peso al peso de concexo, el vino a la alhóndiga de la plaça, el pescado fresco a la rred questá junto a la carnisceria, la fruta al corrillo, y otras mercaderias en la plaça pública e partes señaladas por esta çuudad, lo qual cunplan e no condientan questando proybido por hordenanças se vendan en sus mesones so pena que si no cuidaren o consintieren vender cayan e yncurran en las penas que estubieren puestas por las hordenanças a las personas que ansí lo vendieren. E los dichos mesoneros no les avisando, paguen la pena que ellos avúian de pagar pues como naturales están obligados a tener más entera notiçia dello que los que vienen con las dichas mercaderias; y si avisare al dicho mercader sea el dicho mesonero rrelevado de la dicha pena e costas e lo pague el dicho mercader que ansí contraviniere a las hordenanças desta çuudad... AMS, Libros, Gobierno, 423, libro IV, título 31



Ordenanzas de 1585, título XII

FUENTE: VACA LORENZO, A.; RUIPÉREZ ALMAJANO, M.N., *Antecedentes medievales y modernos de la Plaza*, La Plaza Mayor de Salamanca, vol I, Ed Salamanca 2005 Plaza Mayor, Caja Duero, Salamanca, 2005, p. 284.

En el contexto resulta sumamente interesante la documentación referida a la ubicación y gestión del Peso Mayor del Concejo. Se trata de un elemento de gran interés no sólo por su funcionalidad en el ámbito económico-comercial de la ciudad, sino también por las implicaciones que tenía su control concejil al contar con unas ordenanzas de la Renta del Peso

Mayor del Concejo¹¹⁸. Se trata de unas normativas redactadas en la primera mitad del siglo XVI, especialmente interesantes son las que van de la primera a la undécima. Fueron redactadas en 1504, presumiblemente sobre la base de una regulación medieval. De hecho las propias ordenanzas de 1585 señalaban al referirse al mercado franco que *Salamanca tiene peso de antiguo tiempo acá de conçejo*¹¹⁹, lo que unido a la existencia de las del Peso de 1504 no deja lugar a dudas de su cronología y funcionamiento durante los siglos medievales¹²⁰.

La existencia de unas ordenanzas de la Renta del Peso nos permite constatar su importancia, así como la capacidad concejil para incidir en las actividades económico-comerciales de los salmantinos¹²¹. Obviamente el Concejo se convertía en garante de la calidad de los productos y de la fiabilidad de sus medidas, a la par que obtenía una capacidad de control e ingresos económicos por ello. En esta ocasión mediante el arrendamiento anual¹²². La ejecución del Peso se dejaba en manos de los arrendadores que gozaban de grandes prerrogativas en el ejercicio de su función. De hecho no necesitaban ni la licencia de los jueces ni la de los alcaldes para tomar una mercancía, si consideraban que no cumplía los requisitos para la venta.

El Peso Mayor se ubicaba en la Plaza de San Martín: *Otrosí, que os dichos nuestros arrendadores tenedes de tener en todo este dicho año (el peso) en una casa conveniente, que esté e salga la prinçipal puerta della a la plaza de San martín e no en otra parte della por que la dicha casa sea pública a los que viene a comprar o vender*¹²³. Se consideraba el lugar más público de la ciudad, tal como señalaban las propias ordenanzas: *queriendo prever a los muchos daños que vienen a las rrentas rreales, que el dicho peso de aquí adelante (esté) en la plaza pública de la dicha çiudad, que para eso*

¹¹⁸ La transcripción y análisis de las mismas fue publicada por I Dr. Monsalvo en MONSALVO ANTÓN, J.M., "Poder municipal y Mercado urbano precapitalista. Una introducción a las ordenanzas de la renta del Peso Mayor del Concejo de Salamanca", *Salamanca Revista Provincial de Estudios*, 8, (1983) pp. 59-76.

La documentación original se encuentra en AGS, expedientes hacienda, leg 907.

¹¹⁹ AMS, Libros, Gobierno, 423, fol. 135v.

¹²⁰ Como ya señalamos en las páginas dedicadas a la legislación, las ordenanzas municipales interesan en gran medida al historiador por su carácter elástico y la capacidad de dar respuestas efectivas a problemas concretos, de este modo nos permiten percibir con cierta claridad algunos de los problemas y desavenencias de la Salamanca medieval, así como dibujar algunos de los puntos fundamentales de su "planimetría económica".

¹²¹ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Hitos/ Infraestructuras del gobierno concejil*.

¹²² Lo que garantizaba un volumen fijo de ingresos.

¹²³ MONSALVO ANTÓN, J.M. Op Cit, Apéndice documental, ítem 8.

*está fecho, donde todos los de la dicha çiuudad puedan saber quando vienen las dichas mercadurías y así todos puedan conprallas de las personas que las traen a vender a más justo preçio que si se obieren de comprar de rrecatonos*¹²⁴. El carácter público del peso se confirmaba en la ordenanza referida a la tasación de la correduría: *que se ponga esta tasa en una tabla en la casa del dicho peso para que los que conpraren e vendieren lo sepan*¹²⁵.

El texto no deja lugar a dudas en la obligatoriedad que existía de acudir con las mercancías al referido Peso Mayor del Concejo. De este modo se controlaba tanto los alimentos y otros productos de primera necesidad, como los intercambios comerciales de gran volumen. Tan sólo se exceptuaban las mercancías de poco volumen, las de no “aver de peso”. La norma regía para todos y se establecían fuertes penas para aquellos que trataran de transgredirla¹²⁶. Las propia Ordenanzas indican donde se debían localizar las mercancías antes de ser pesadas: *Otrosí, qualquier vezino de la dicha çiuudad o de sus arravales que tubieren aver de peso en su casa o en otra parte, en la dicha çiuudad o en sus arravales, que lo ayan traydo de fuera hasta aquí e lo traxeren de aquí adelate...*¹²⁷.

Las propias ordenanzas del Peso Mayor señalan la existencia de regatones o recatonos. Se trataba de individuos que de modo más o menos ocasional ejercían de intermediarios entre los consumidores y los vendedores del mercado¹²⁸. Por lo general compraban en grandes cantidades, acaparando productos y aprovechando coyunturas de bajo precio. Obviamente vendían los

¹²⁴ MONSALVO ANTÓN, J.M. Op Cit, Apéndice documental, ítem 11.

¹²⁵ MONSALVO ANTÓN, J.M. Op Cit, Apéndice documental, ítem 12.

¹²⁶ Al peso de la ciudad no sólo debían acudir los vecinos de la misma sino también los de las aldeas de su alfoz:

Otrosí, qualquier o qualesquier, ansi vezinos o moradores de la dicha çibdad de Salamanca o de su tierra como de fuera della, que conpraren o vendieren qualquier aver de peso e no lo pesare(n) en el peso del dicho concejo que pierdan el dicho aver de peso o su justo valor ... MONSALVO ANTÓN, J.M. Op Cit, Apéndice documental, ítem 2

... en todos los lugares de la dicha tierra de la dicha çiuudad de Salamanca no pueda ninguno tener peso mayor, ni en que pese ningund aberío, salvo en el peso que tienen los dichos nuestros arrendadores de la dicha rrenta del peso. E si algún aver de peso se vendiere o conprare en la dicha tierra de la dicha çiuudad que se venga a pesar al dicho peso a la dicha çiuudad y pague los derechos del nuestro peso, así el conprador como el vendedor, a los dichos arrendadores. E qualquier que lo conprare e vendiere algún aver de peso en la dicha tierra de la dicha çiuudad de Salamanca e no lo pesare en el dicho nuestro peso en la dicha çiuudad que aya perdido el dicho averío MONSALVO ANTÓN, J.M. Op Cit, Apéndice documental, ítem 8.

¹²⁷ MONSALVO ANTÓN, J.M. Op Cit, Apéndice documental, ítem 7.

¹²⁸ En este contexto resulta interesante la referencia explícita a las *rrecatonas çereras* dando a entender que esta actividad era una “especialidad femenina” (MONSALVO ANTÓN, J.M. Op Cit, Apéndice documental, ítem 4).

productos a precios más elevados que los puestos de la Plaza. El Concejo se veía obligado a tolerarlos de mala gana, ya que muchos consumidores no podían acudir al mercado en el horario fijado o no lograban conseguir la mercancía o la cantidad de la misma que precisaban. Las advertencias sobre los recatones son una constante en las normativas referidas al comercio salmantino, lo que demuestra su frecuencia. Su actividad nos permite ampliar la red de comercio al resto de la ciudad, no es aventurado suponer que realizaban estas transacciones de reventa en sus propios inmuebles o en construcciones anejas a los mismos. Por tanto la topografía económico-comercial de la ciudad se extendía más allá de lo que podemos vislumbrar a través de la documentación oficial. Es obvio que existía una porción del comercio que se nos escapa, y cuyo funcionamiento sólo podemos suponer e intuir a modo de hipótesis¹²⁹.

Para asegurar el adecuado funcionamiento del mercado fue preciso acometer la regulación de su espacio. La documentación nos permite constatar la existencia de una zonificación de los establecimientos comerciales en función de las mercancías vendidas. Esta situación dio origen a plazas y plazuelas “especializadas” como la de la Verdura¹³⁰. Aunque no conservamos las normas medievales referidas a este asunto, no es aventurado suponer que las líneas básicas incluidas en las Ordenanzas Salmantinas de 1585 tenían mucho que ver con realidades anteriores de cronología medieval. Nos referimos al Título XII del libro IV *de los sitios y conpostura de la plaza y lo a ella tocante*.

Se trata de un texto sumamente interesante no sólo por referir la distribución y organización de los puestos del mercado¹³¹, sino también por

¹²⁹ No se trataba de una economía sumergida, sino de una parte esencial del proceso económico mercantil.

¹³⁰ Los labradores y sus productos tenían un peso muy notable entre las mercancías comercializadas. En este contexto las Ordenanzas de Limpieza de Salamanca señalaban: *Asymesmo, ocupan e ensuzian la dicha plaza muchos labradores de la tierra que quieren vender sus mercaderías.*

E pues questos ocupan e ensuzian la dicha plaza, parçesçenos cosa justa e rrazonable que cada uno de ellos contrybuyese alguna cosa cada semana por lo susodicho, como se faze en otras çibdades e vyllas destos reynos... AGS, Cámara de Castilla, Pueblos-16-336, fol 34.

¹³¹ De la importancia de este título, y por tanto de la morfología del mercado de San Martín, nos habla el hecho de que dichas disposiciones fueran reiteradas en las ordenanzas recopiladas en 1619: *Título XII De sitios, y conpostura de plaza:*

Los que para vender sus mercaderias tuuieren sitio en la plaza, esten donde el Consistorio les viere señalado, y juntos y a cordel dexando en medio calle suficiente, y no se muden de los sitios que les viere señalado, pena de dos dias de carcel, y un real por la primera

permitirnos constatar que la topografía del mercado salmantino era un asunto de primer orden que implicaba a las instancias públicas. La morfología del principal nodo urbano y centro indiscutible de su actividad económico-comercial debía ser regulada, ya que de su buena forma y distribución dependía en gran medida su adecuado funcionamiento.

La Ordenanza de 20 de febrero de 1568 señalaba que todos los que acudieran a la Plaza a vender *cosas de comer y otras mercaderías y mantenimientos cada uno de su género* debían ocupar los lugares asignados y situar sus puestos según las directrices dadas por el Concejo:

Hordenamos y mandamos que de aquí adelante todos los oficios e personas veçinos desta ciudad que se ponen en la plaça a vender cosas de comer y otras mercaderías y mantenimientos cada uno de su género, estén puestas en las partes e lugares que por mandado desta çuidad les fuere señalado; y questén todos unos e cave otros a cordel, unos de una parte y otros de otra, de manera que quede en medio calle ancha bastante para que los quisieren pasar, comprar e tratar con ellos lo puedan açer libremente; y que ningun se mude ni quite del e lugar que le fuere señalado e por la horden que fuere puesto a cordel, so pena de dos días de cárcel y un rreal por primera vez, y por la segunda la pena doblada; y el dinero sea la mitad para el denunciador e la otra mitad para los pobres de la cárcel; e que la justiçia y sobrefieles tengan cargo de ver y bisitar lo susodicho, para que de hordinario esté segund dicho es; lo contrario haçiendo, se executen las dichas penas en las que fueren o binieren contra esta dicha hordenança AMS, Gobierno, 423, lib IV, título 1, ordenanza 1.

Por tanto los puestos debían disponerse a modo de calles. Era imprescindible dejar una vía de tránsito para que el cliente pudiera revisar las mercancías. Esta normativa de mediados del siglo XVI nos permite establecer dos hipótesis contrapuestas sobre la articulación del mercado bajomedieval: o bien era un espacio caótico y por ello fue precisa su regularización, o ya se tendía a la misma y la normativa se limitó a sancionar la tendencia. Posiblemente se trataba de una combinación de ambas. En cualquier caso parece interesante constatar que fue preciso sancionar a quienes se mudaran de sitio y no respetaran el cordel, lo que muestra que este tipo de transgresiones debían ser usuales.

vez, y la segunda doblado, y sea la mitad para los pobres de la carcel, y la otra mitad para el denunciador, 20 de hebrero de 1568.

Los que tuieren sitios en la plaza para que goze de buenos y malos mudense cada quinze dias, según y en la forma que les fuere mandado por los sobrefieles, so la dicha pena a 14 de enero de 1579.

Ninguna persona ocupe sitios en la plaza, ni en ella alquile mesas, sino en sus casas Y solamente quien tuuiere las rentas dellas, y no otra persona, penas por la primera vez cien maravedis y tres dias de carcel, y la segunda doblado aplicado ciudad, juez y denunciador (AMS, Libros, Gobierno, 424).

La segunda ordenanza del título XII dispuso que pescaderas, vinateros y otros vendedores cambiaran de sitio cada quince días, de modo que todos tuvieran acceso a los mejores puestos (15 de enero 1579):

Hordenamos y mandamos que las asaderas e pescaderas e vinateros y otras personas que tienen mesas y sitios en la plaça desta çuidad, se muden cada quinze días, de manera que entre ellos goçen de las buenas mesas y nadie rresçiva agravio; lo qual agan por la horden y forma que las mudaren los fieles ejecutores. Lo qual agan e cunplan e guardenn el sitio que se les señalare, so pena de dos días de cárçal e un rreal como lo declara la hordenanza primera AMS, Gobierno, 423, lib IV, título 7, ordenanza 2.

Por tanto el espacio del mercado no era homogéneo y se asumía que unos puestos eran mejores que otros, lo que sin duda afectaba a su volumen de negocio. La importancia de contar con una ubicación determinada dentro del mercado propició que algunos profesionales estuvieran dispuestos a pagar por los mejores sitios. La reventa o alquiler de puestos debió ser relativamente frecuente a pesar de tratarse de una práctica fraudulenta y expresamente prohibida en la tercera Ordenanza (4 de marzo de 1568):

Hordenamos y mandamos que ninguna persona pueda alquilar mesa para poner en la plaça fuera de su casa ni las puedan sacar a la plaça ny tomar lugares, sino que tan solamente las alquilen en sus casas e no fuera dellas, para que los que trahen a vender los mantenimientos a esta çuidad e las alquilen al arrendador de la rrenta las puedan poner e pongan en la plaça en la parte donde uvieren de vender los mantenimyentos que truxeren; e lo cunplan ansy, so pena que pro la primera vez que lo contrario hiçieren cayan e yncurran en pena de çien maravedís e tres días de cárçel, aplicado el dinero entre çuidad, juez e denunçador, e por la segunda que sea doblado AMS, Gobierno, 423, lib IV, título 7, ordenanza 3.

En el mercado de San Martín las actividades estaban zonificadas en función del tipo de mercancía vendida. Por ejemplo la fruta debía ser adquirida en el Corrillo situado *delante del peso del concexo* y no por las calles o los mesones¹³². Los pesos utilizados por los frutereros debían estar colgados y no en la mano¹³³.

¹³² *Hordenamos y mandamos que todas las personas que traxeren a esta çuidad a vender fruta berde, la traigan derechamente al Corrillo delante del peso de concexo, a la vender y allí la vendan, y no por las calles, ni la vendan (antigua 17 mayo 1514) en los mesones, so pena de perdida la fruta y seiscientos maravedís, rrepartidos entre çuidad, juez e denunçador; e los mesoneros desta çuidad y sus arravales sean obligados a les avisar, a los que a sus mesones vinieren, so la dicha pena, para que en los mesones que posaren no la vendan, aunque la tengan en ellos, si no fuere en el dicho Corrillo ... AMS, Libros, Gobierno, 423, Tít 7, Ordenanza 3.*

¹³³ AMS, Libros, Gobierno, 423, Tít 7, Ordenanza 4.

En este contexto resultan sumamente interesantes una de las Ordenanzas referidas a la venta de fruta según la cual *los las personas que tubieren casa o tienda en esta çiuudad y en la plaça della, estén devaxo de la cubierta que tuvieren y al nibel de los demás en derecho sin salir de horden, so pena de çien maravedís aplicado al fiel que denunçiare*¹³⁴. El texto nos permite comprobar la existencia de casas con función comercial que eran equiparables en sus usos a las propias tiendas. De igual modo constata el funcionamiento de inmuebles comerciales tanto en la Plaza como en el resto de la ciudad. Por último nos informa de cómo algunos establecimientos excedían el espacio de sus cubiertas invadiendo el espacio público y adelantándose de modo que se destacaban del resto de sus “competidores”. A tenor de las indicaciones a finales de la Edad Media el Corrillo de la fruta presentaba una morfología sumamente caótica, hasta el punto que hubo de ser regulada para lograr unidad, tanto en altura como en línea de fachada.

Como ya hemos señalado existieron unas carnicerías municipales que debían permanecer abiertas desde el amanecer hasta que anoheciera y *en las tiendas de la plaça se haçiendan candelas*¹³⁵. El inmueble de las carnicerías mayores debió tener presencia constructiva. Era un hito conocido por todos, prueba de ello era la colocación a su puerta de la tabla en la que se consignaba la *postura de los dichos menudos e preçios de vaca e carnero*¹³⁶. Posiblemente la carnicería configuraba un espacio apartado tal vez un pequeño corralito, de otro modo no se explica que los *peçes y barvos* hubieran

¹³⁴ AMS, Libros, Gobierno, 423, Tít 7, Ordenanza 5.

¹³⁵ Las carnicerías fueron elementos concejiles de primer orden, como muestran los debates en torno a las mismas que hemos analizados en las páginas dedicadas a la obras públicas (*La praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos/ Obras públicas, intervenciones sobre elementos comunes*). Como no podía ser de otro modo las ordenanzas municipales confirmaron su importancia tanto para el abastecimiento de los salmantinos, como de los numerosos estudiantes y profesionales relacionados con la Universidad:

Atento que la vaca y carnero es tan nesçesario y forçoso manthenimiento para las gentes en aquellos dias que por la santa madre, Yglesia de Rroma no esta proivida, y en esta çiuudad de ordinario rreside mucho número de gente, así de los veçinos como de los estudiantes que vienen a oir en las cathedras y achademias de la Universidad y Estudio della, y otras gentes que a ella vienen, que de hordinario lo gastan, e porquesta çiuudad no solo á de procurar que la dicha vaca y carnero aya cunplido avasto, más tembien que sea bueno y a justos e moderados preçios, para cuyo efecto hordanmos e mandamos que cada un año en entrando el mes de mayo se publique e pregone e procure con toda dilixençia en esta çiuudad y en las villas de Alva de Tormes, Peñaranda, Medina del Campo, Tordesillas, Ledesma, El Vitegodino, y en las çiuudades de Toro e Zamora, ynbiando mensaxero que aga pregonar, ante escrivano publico, si alguno quiere haçer postura en alguno de los dichos avastos. E venidos a esta çiuudad los dichos pregones, se rreçivan las posturas que en ellos se hiçieren otorgádoles los prometidos moderados que a la çiuudad que la á de rreçivir en consistorio le parezca conviene... AMS, Libros, Gobierno, 423, lib 4, tit 1. Ordenanza 1.

¹³⁶ AMS, Libros, Gobierno, 423, lib IV, tit 1, ordenanza 10.

La escasez de pescado en la ciudad hacía del mismo un elemento de primera necesidad, las propias ordenanzas salmantinas prohibían sacarlo de *los ríos desta çiudad ni de su jurisdicción*¹³⁹. El pescado remojado sólo podía ser vendido por los obligados en la pescadería, mientras que el seco puede adquirirse en los puestos de la Plaza al peso que señalaran los fieles o la justicia. Por tanto existían dos establecimientos de venta de pescado con dos morfologías diferenciadas: una pescadería central de propiedad concejil y que vendía productos frescos, y los puestos semipermanentes de la Plaza con menor control concejil y que vendía pescado seco¹⁴⁰.

La ciudad debía ser abastecida de nieve desde el 1 de junio a finales de septiembre. Sus peculiares características motivaron que se la reservara un sitio especial en *la casa de la ciudad, en un aposento pequeño questá en el patio della*¹⁴¹. Las velas o *candelas de sevo* eran otro producto imprescindible. Se vendían *en la red* del mercado que era el único espacio autorizado pues en él los fieles podían controlar tanto la calidad del producto como su precio¹⁴².

El vino tuvo una gran importancia en el panorama comercial salmantino, este hecho se reflejaba en las propias Ordenanzas recopiladas en 1585. once de las cuales se dedicaron a esta cuestión. Mientras que la venta de vino tinto era relativamente libre, la del blanco era monopolio de la ciudad, y se subastaba al igual que se hacía con el avituallamiento de carne, pescado, velas o nieve. Por ello quienes producían vino blanco estaban obligados a registrarlo en el conteo concejil antes del 30 de octubre¹⁴³. Para introducirlo en la ciudad era necesario obtener una licencia y acatar las condiciones municipales: sólo podía pasar de día y a través de *la puente y puerta de Toro y Çamora*. Esta indicación nos permite constatar la trascendencia de estos tres puntos (puentes, puertas de Zamora y Toro) en la topografía económico-comercial de la ciudad. Estas puertas contaban con guardianes a los que se

¹³⁹ AMS, Libros, Gobierno, 423, lib IV, Tít 2. En este contexto resulta sorprendente que Marineo Sículo destaque la abundancia y calidad de los peces cogidos en el río Tormes (BELTRÁN DE HEREDIA, V., *Cartulario de la Universidad de Salamanca*, tomo III, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Salamanca, Salamanca, 1969, doc 859, pp. 139-150).

¹⁴⁰ La misma dualidad se observa en el mercado vallisoletano (RUCQUOI, A., Op. Cit., p. 78).

¹⁴¹ El producto se servía de ocho a once de la mañana y de cinco a ocho de la tarde. Los particulares podían adquirir una cantidad máxima de una arroba. AMS, Libros, Gobierno, 423, tít 4. Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Hitos/ Infraestructuras del gobierno concejil*.

¹⁴² El sebo debía ser de buena calidad y el *pávilo cocido e no enriado*.

¹⁴³ Festividad de San Andrés.

debía entregar la cédula que autorizaba la entrada de vino¹⁴⁴. El dueño del vino tenía que jurar previamente que lo llevaba *para vever y no para otro hefecto*¹⁴⁵.

A estas restricciones se unió en mayo de 1495 la prohibición de vender vino en pellejos en el interior de la ciudad. Tres años después se aprobó una nueva ordenanza que permitía la venta de vino en los arrabales al mismo precio que en el espacio intramuros, lo que confirma que durante la Edad Media la infraestructura comercial no sólo se extendía más allá de los muros de la ciudad, sino que se encontraba perfectamente consolidada¹⁴⁶.

Aunque excede nuestro ámbito cronológico consideramos interesante constatar la presencia en el siglo XVI de una bodega concejil situada en la Plaza de San Martín¹⁴⁷. Su construcción estaba prevista en 1534, se situaría *junto a las casas del consistorio, hacia la parte de la xerquería*¹⁴⁸. El vino almacenado en este edificio debía ser vendido posteriormente en el tablado de la ciudad. Como señalábamos en las páginas dedicadas a las infraestructuras concejiles, la existencia de inmuebles combinados nos permite constatar el funcionamiento de un complejo municipal dedicado al comercio de los abastecimientos básicos de la urbe¹⁴⁹:

.. e que bayan con ello derechamente a lo poner e descargar en la alhóndiga que la dicha ciudad para ello tiene mandada haçer adonde solía ser panadería, junto a las casas de consistorio, hacia la parte dela xerqueria, e no en otra parte alguna; y de allí lo saquen a bender e vendan en el dicho tablado de la dicha çuidad

E despues de fecha la dicha alhóndiga lo vendan devajo de un coredor que sé á de hacer delante della, el día que hiciere fortuna grande de agua e nieve, e no en otra parte; y que si a la noche quedare o sobrare algund bino por vender, que lo lleven e pongan e metan en la dicha alhóndiga e casa e no en otra parte alguna, porque en la dicha alhóndiga la çuidad ponga persona que la tenga zerrada e como conbenga e dé qüenta e razon del vino que en ella se pusiera so pena que le que metiere el bino de noche fuera de las dichas oras e lo pusiere e metiere el bino de noche fuera de las dichas oras e lo pusiere e metiere o descargare o bendiere, salvo en las casas e lugares que de suso está dicho, que pierda e aya perdido el dicho bino e las vasijas en

¹⁴⁴ Su salario era pagado por el arrendador de la tabernilla.

¹⁴⁵ Si se trataba de un colegio o un monasterio la petición debía ir firmada por el Rector o por la autoridad competente.

¹⁴⁶ El pregón para que se enteraran los afectados tuvo lugar *estando al arrabal de allende la puente una vez, e otra desta parte de la puente, al portazgo*.

¹⁴⁷ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Hitos/ Infraestructuras del gobierno concejil*.

¹⁴⁸ Carnicería de Ovino.

¹⁴⁹ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Hitos/ Infraestructuras del gobierno concejil*.

questubviere; e se parta en tres partes por la orden que de suso contiene ... AMS, Libros, Gobierno, 423, libro IV, título 5, ordenanza 3.

Allí se debía llevar a vender todo el vino de fuera de la ciudad. Debía hacerse de día para evitar el engaño, la mercancía era custodiada por el arrendador de la alhóndiga que la mantendría *zerrada e como conbenga e dé quenta e razón del vino que en ella pusiere*. En 1535 fue preciso suavizar estas disposiciones permitiendo que *todas las personas que truxeren bino de fuera parte a lo vender en esta çuidad, puedan si quisieren, libremente descargar e parar e vender en la plaza al tablado donde agora se vende como asta aquí se á echo, sin pagar a la alhóndiga ni al arrendador della cosa alguna*¹⁵⁰.

La alhóndiga contaba con un corredor cubierto para que se pudiera vender durante los días de lluvia o nieve. Nos consta que numerosos establecimientos comerciales de la Plaza, así como del resto de la ciudad, incluían portales y soportales en los que desarrollar su actividad cuando el clima no les era propicio:

Santos Ruano, Procurador General de la Tierra dela çibdad de Salamanca, digo que por la justiçia y rregidores dela dicha çibdad y con cabsas colocadas y justas y sin tener poder ny facultad para ello han puesto nuevo ynpaçiacion mandamos que paguen çiertos dineros las paneras que vendieron pan en la plaça de la dicha çibdad debaxo de çiertas portales lo qual es en grand perjuizio de los pobres y danno de mjs partes y por esto fue contradicho por algunos delos sesmeros commo paresçio por este testionjio de que faso presentacion suplico a V. .A.. pues el pan (arriba: cozido) (tachado: debe cosido) deue ser libre de todos derechos e asy conviene a la buena governaçion de la cosa publica mande de rrevocar lo por ello mandado a manera de hordenança y dan ynporuision para en no selles puede pedir en llevar cosa alguna por la dicha cabsa a las personas que vendieren pan cosido e pido cumplimiento de justiçia ... AGS, Cámara de Castilla, Pueblos-16-298.

El documento no sólo testimonia la existencia de soportales en la Plaza, sino también de inmuebles dedicados a la cocción y venta de pan.

Como podemos ver el mercado del San Martín era el espacio en el que obligatoriamente se debían centralizar y gestionar las transacciones comerciales de la ciudad. Las Ordenanzas salmantinas no dejaban lugar sobre su preponderancia topográfica:

A esta çuidad acostumbra a traherse a vender mucho pan en grano, y las panaderas della salen a los caminos a lo comprar y comprar, que es causa de subir el preçio y que los vecinos desta çuidad no se provean como lo arían si viniere

¹⁵⁰ AMS, Libros, Gobierno, 423, lib IV, título 5, ordenanza 8.

derechamente a la plaça; e para que no aya lugar esto, hordenamos y mandamos que ninguna persona salga a los caminos e puertas esta çiudad ni a otra parte alguna a comprar el dicho pan ni los que trajeren los venden en otra parte si no fuere en la plaça pública, enla qual lo tangan e no lo vendan asta dadas las doçe ... AMS, Libros, Gobierno, 423, libro IV, título 8, ordenanza, 3¹⁵¹.

Excepcionalmente el carbón y la leña podían adquirirse en cualquier lugar de la ciudad, ya que en ocasiones llegaban a tal cantidad que *no cave en la plaça*¹⁵². Se favorecía la venta de la mercancía traída al por mayor, ya fuera por costales o por cargas¹⁵³. Los recatones sólo podían vender carbón y leña después del mediodía *para que los vecinos estén proveídos* y a los precios que marcara el Concejo¹⁵⁴. Las medidas no debieron surtir demasiado efecto por lo que en 1585 se ordenó vender el carbón al peso y tan sólo *en el campo de San Francisco y en el campo de Sancta María la Blanca*, donde el Concejo ubicó un fiel destinado a dicho pesaje¹⁵⁵.

La elección de estas dos ubicaciones resulta interesante. Se trataba de dos lugares relativamente apartados. Recordemos que no sólo eran mercancías voluminosas y poco higiénicas, sino que su almacenamiento, como material combustible, entrañaba un cierto riesgo de incendios. Por todo ello era lógico que contaran con una ubicación relativamente apartada, aunque no tanto como otros elementos situados al otro lado del río. Al igual que en otras ocasiones nos inclinamos a suponer que la elección de estos puntos derivaba de su buena situación, accesibilidad y de su importancia anterior. La ubicación de los pesos los sancionaría como puntos destacados de la morfología económico-comercial de la ciudad.

Obviamente el mercado de San Martín era un espacio sumamente dinámico, tal como señalamos en otro de los apartados de este estudio se trataba de un núcleo privilegiado de sociabilidad¹⁵⁶. Esto se veía acrecentado por la existencia de puestos específicos dedicados a la realización y venta de

¹⁵¹ La compra de pan en las afueras de las ciudades a un precio más barato, era una práctica común en todo el reino.

¹⁵² AMS, Libros, Gobierno, 423, tít 11. El volumen debía ser enorme si tenemos en cuenta la amplitud de la Plaza y la notable porción de la misma que se dedicaba a la función comercial.

¹⁵³ Estaba prohibido comprar estos abastecimientos fuera de la ciudad.

¹⁵⁴ Como hemos señalado en otras ocasiones por regla general los recatones realizaban las compraventas en su propia casa.

¹⁵⁵ AMS, Libros, Gobierno, 423, tít 11, ordenanza 5. Los mismo lugares aparecen reiterados en las ordenanzas de 1619, lo que nos muestra que no habían perdido ni su vigencia, ni su utilidad (AMS, Libros, Gobierno, 424, título XI *De leña y carbón*).

¹⁵⁶ Ver *La ciudad viviente (Espacio mental, la ciudad como sistema)/ Topografía social (espacios de sociabilidad urbana)*.

alimentos cocinados¹⁵⁷. El mercado experimentaba un trasiego continuo de mercancías y personas. Era preciso cubrir sus necesidades de manutención, de ahí la existencia de una asadera o red de las mesas en donde se vendía carne y pescado guisado, tanto frito como cocido o asado¹⁵⁸. Su Ordenanza nos remite al 26 de febrero de 1486:

De ordinario acude a esta çiuudad mucha gente forastera y que por ella pasa de camino, y los dias de mercado bienen a traher mantenimientos (antigua, a 26 de febrero de 1486) , los quales y otra mucha gente pobre procuran sus comidas en las partes a donde las allan adereçadas, por no tener posadas ni comodidad para lo poder adereçar o por llegar tarde a esta çiuudad, a los quales es muy util y conuiente allar en la plaça della cozido y asado en la asadería, para proveherse dello, e para que las personas que uviere de vender el dicho mantenimiento puedan darlos a mas justos y moderados y mandamos que las dichas personas que ansi tuuieren mesas en la asaderia, puedan comprar carneros, obejas, corderas e cabritos, y otras carnes y pescados, en qualquier tiempo que quisieren, para lo tornar a vender guisado, ansi coçido como frito y asado, con que no lo puedan vender crudo; ni puedan vender peçes crudos ni guisados, so ... AMS, Libros, Gobierno, 423, libro IV, título 1, ordenanza 16.

La normativa autorizaba que las asaderas que tuvieran mesa en dicho establecimiento pudieran comprar carnes y pescados para después venderlos cocinados en los modos que se especificaba. No es aventurado suponer que se trataba de un establecimiento al aire libre. Desconocemos si existían espacios para ingerir estos alimentos y charlar, aunque posiblemente la inexistencia de éstos era su diferencia fundamental con los mesones.

El Concejo también debía velar para que el desarrollo del mercado fuera lo más tranquilo y pacífico posible. La seguridad derivada de una buena convivencia era uno de los mejores reclamos para la actividad comercial. Para evitar altercados en el mercado, el Fuero salmantino prohibía la venta en el mismo de cuchillos con pico y más largos de un palmo¹⁵⁹.

En la Baja Edad Media constatamos la abundancia de establecimientos comerciales en torno al mercado de San Martín. En este contexto destacaban

¹⁵⁷ Cuando Parmeno describía los trabajos que realizó en su mocedad para Celestina señalaba entre otros *Señor, yua a la plaça e trayale de comer e acompañáuala; suplía en aquellos menesteres, que mi tierna fuerça bastaua* (ROJAS, DE, F., *La Celestina: Tragicomedia de Calixto y Melibea*, Ed Castalia, Madrid, 2006, p 125).

¹⁵⁸ El servicio no se limitaba a cubrir las necesidades de los comerciantes: *que por ella pasa de camino, y los días de mercado bienen a traer mantenimientos así como mucha gente pobre que procuran sus comidas en las partes a donde las allan adareçadas, por no tener posadas ni comodidad para lo poder aderezar o por llegar tarde a esta çiuudad.*

¹⁵⁹ MARTIN RODRIGUEZ, J.L; COCA, J., Op Cit, Arts 37-29 y 299.

las bodegas ubicadas en las traseras de las carnicerías de San Martín¹⁶⁰. Páginas atrás nos hemos referido a los frecuentes y graves altercados relacionados con el fuego en la ciudad de Salamanca, nos consta que en la primera mita del siglo XIV ardieron algunas de dichas bodegas, siendo precisos importantes desembolsos para acometer sus reparos¹⁶¹.



Mercadillo en Poeta Iglesias, 1913.

FUENTE: VACA LORENZO, A.; RUIPÉREZ ALMAJANO, M.N., *Antecedentes medievales y modernos de la Plaza*, La Plaza Mayor de Salamanca, vol I, Ed Salamanca 2005 Plaza Mayor, Caja Duero, Salamanca, 2005, p. 196.

Durante el siglo XV constatamos un mayor número de talleres-tiendas ubicados en torno a la Plaza de San Martín. A inicios del siglo XV (1404) sabemos de la actividad de Don Alfonso Fernández *alfajeme que mora a la Solana*, en 1441 se documenta la existencia de pelleterías bajo las que se situaba el auditorio del alcalde Don Pedro González Baeza. Veintinueve años después tenemos noticia de que Antón González boticario tenía alquiladas casas capitulares en la Plaza, y en 1488 el agujetero Alonso de la Plaza obtuvo *en pública almoneda unas casas, con sus cámaras e sobrados*, sitas en el mismo espacio. Igualmente conocemos de la existencia de una tienda de paño que fue arrendada el 26 de mayo de 1499 a Gonzalo y Catalina, nietos de Pedro Rodríguez, trapero¹⁶².

¹⁶⁰ ACS, cajón 3, leg 1, n 65.

¹⁶¹ ACS, cajón 20, leg 3, n 17.

¹⁶² ACS, cajón 67, Libro de posesiones del Cabildo y de los capellanes del coro, fol CXLVv.

Igualmente resulta interesante constatar la abundancia de casas con bodega que a finales de la Edad Media poseía el Cabildo salmantino tanto en la Plaza de San Martín como en sus alrededores¹⁶³. Como ya hemos señalado dichas bodegas podían dedicarse tanto al propio abastecimiento como a la actividad comercial.

Otros mercados y espacios comerciales

La actividad de los mercados principales se complementaba con la de otros menores en tamaño e importancia. Su ubicación en diversos puntos de la ciudad nos permite extender la topografía económico-comercial de la urbe¹⁶⁴. Por lo general se dedicaban a productos perecederos. Este era el caso del mercado del Pan y Verdura, situado en el extremo suroeste en la Cerca Vieja, junto al Alcázar¹⁶⁵. Solían ser eventuales en función de los ciclos agrícolas y sobretodo de la disponibilidad de productos.

Las especiales características de algunos productos favorecieron la ubicación extramuros de sus mercados, ya fuera por su insalubridad o por cuestiones de mera logística, debido al espacio y la infraestructura que precisaban¹⁶⁶. Este era el caso del comercio de ganado. Una vez la semana, coincidiendo con el mercado de la Plaza de San Martín se celebraba extramuros otro dedicado al ganado de vacuno y cerda¹⁶⁷. Se ubicaba en el espacio situado entre las puerta de San Pablo y la del Río, cerca de las *pellyteras*¹⁶⁸. No se limitaba a ser un espacio en el que se trataba con ganado,

¹⁶³ Encontramos bodegas en la calle Herreros (ACS, cajón 3, leg 3, n 24), calle Albarderos (ACS, cajón 20, leg 1, n 37-3) calle de San Justo (ACS, cajón 3, leg 3, n 41-2), calle de Juan del Rey (ACS, cajón 3, leg 2, n 59), calle de Caldereros (ACS, cajón 3, leg 1, n 70) y en la Rúa de San Martín (ACS, cajón 3, leg 1, n 39).

¹⁶⁴ Actuaban como hitos, recordemos que los espacios vacíos, y no sólo los construidos, podían actuar como tales.

¹⁶⁵ MARTÍN HERNÁNDEZ, V., *Fragmentos de una historia sociourbanística de la ciudad de Salamanca*, Centro de Estudios Salmantinos, CSIC, Salamanca, 1992, p 85.

¹⁶⁶ Lo que contribuía a extender la topografía económico-comercial de la ciudad, más allá de sus murallas

¹⁶⁷ Tenemos noticia del mercado semanal de ganado en una mención de un documento oficial de 1622, anterior, por tanto a la riada de San Policarpo que dañó las infraestructuras de la zona. Señalaba la destrucción del rastro y del lugar *donde se pasaba la harina*, así como del mesón del Gallo y un bodegón que estaba junto al Campo del Mercado (VILLAR Y MACÍAS, *Historia de Salamanca*, Librería Cervantes, Salamanca, 1973-1975 (reed facsímil). Libro VII, Apéndice III, p. 147).

¹⁶⁸ QUADRADO, J.M., *Salamanca*, Diputación de Salamanca, Salamanca, 2001 (facsímil reed), p. 202.

a través de las fuentes documentales podemos constatar que se trataba de un entorno articulado en el que no faltaban elementos comerciales “tan urbanos” como las bodegas en las que se contenían cubas y tinas de vino. Junto al mercado y arrimado a la muralla se situaba el *rastro* donde se sacrificaba el ganado y cuya carne se ponía a la venta un día a la semana.

Lo usual era que estos elementos se ubicaran extramuros de la ciudad. Sin embargo una Provisión dirigida al Corregidor de Salamanca nos informa de la localización de uno de ellos dentro de la urbe, lo que a juicio del municipio resultaba *muy dañosa a la salud de los veçinos della* (de la ciudad)¹⁶⁹. La referida Provisión tenía por objeto obtener licencia para desviar 190.000 mrs que estaba en posesión del doctor Hernán Álvarez Abarca y que eran destinados a *para haser una alondiga del pan por los padres fray Juan Hurtado e fray Françisco de Espinosa y el dottor Santysidro, para haser casa donde matasen la carne,, porque la que estava dentro en la dicha çibdad era muy dañosa a la salud de los veçinos della*. El documento señala que había mayor necesidad de esta intervención, lo cual fue aceptado por el monarca que dio por libre e quita la referida cantidad para qué pudiera destinarse al fin deseado.

En 1542 al delimitar un suelo extramuros de la ciudad, sobre el que pesaba un censo de propios, constatamos la existencia de unas *casas de la carne desta ciudad fuera della devajo de san Vicente* el suelo tenía por linderos *de la una parte el dicho matadero e por la parte de arriua a la çerca e de la largo çinquenta pasos mas tres pies para que en que se aga a la pared del edificio que qual se ovieren de hazer...*¹⁷⁰

Otro matadero se ubicaba al otro lado del río, cercano al Teso donde se celebraba la feria del mismo nombre, para la evacuación de sus residuos se utilizó un arroyo que discurría detrás del edificio y bajaba al Teso de la Feria. Una situación similar era la del remojo y abasto del pescado, que se localizó junto al puente, entre el río y la puerta de San Juan del Alcázar¹⁷¹.

... unas casas e bodega con quatro cubas e una tyna de tener vyno e con quatro cubas dicho Cabildo en esta cibdad a la plaça a do dizen del ganado con dos casas que salen a las pellyteras fasta junto con las deste era el arçobispo Cabildo en que eran arrendadas segund costumbre ... ACS, AC III, fols 30r-31v.

¹⁶⁹ AGS, RGS, 7 de febrero de 1520

¹⁷⁰ AMS, Patrimonio, 1451, fols 30v-32v.

¹⁷¹ ... a Christobal Moreno vezino y morador en la ribera della un sitio y suelo questava à la orilla del rrio donde antigua mente solia ser casa deel pescado que linda con otro pedazo de sitio que dezian ser de Pablo de Villalon sastre questa como se vaja de la Yglesia de San

En el siglo XV constatamos el funcionamiento del mercado que se extendía desde la propia Plaza de San Martín hacia la calle Varillas y de la iglesia de San Julián hasta la plazuela del Trigo¹⁷². La abundancia de bodegas y espacios de almacenamiento reforzaban su importancia comercial¹⁷³. A su vez resulta significativo constatar cómo la documentación original tendía a vincular este espacio con el de la Plaza de San Martín. Una visita realizada a las posesiones de Santa María de la Vega a finales de la Edad Media señalaba la existencia de *casas, de bodegas y bodegon en la plaça de san martin a la rrinconada de san julian*¹⁷⁴. En realidad se trataba de una extensión del propio mercado de San Martín, aunque durante la Edad Media no alcanzó ni su importancia ni su valor nodal.



Mercado de ganado, Teso de la Feria, 1950.

FUENTE: VACA LORENZO, A.; RUIPÉREZ ALMAJANO, M.N., *Antecedentes medievales y modernos de la Plaza*, La Plaza Mayor de Salamanca, vol I, Ed Salamanca 2005 Plaza Mayor, Caja Duero, Salamanca, 2005, p. 199.

Lorenzo â la de Santa Cruz â mano derecha y asi mesmo linda con calle que vaxaba de las casas que llaman de la Zeleztina al rio que uno de los paredones que ttenia estava contiguo âl çdicho rio ... AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario..., fol. 401r

¹⁷² Ubicada en el espacio “ganado” a la laguna del Hoyo. En su obra B Dorado señalaba que en una escribanía de la ciudad vio un documento de fecha de 1398 en el que consta que se compró una parte de la muralla vieja de la calle Asadería, y se derribó para aprovechar la piedra, y con el ripio del derribo se comenzó a cegar la laguna del hoyo (BARCO LÓPEZ, M y GIRÓN R. *Historia de la ciudad de Salamanca que escribió D. Bernardo Dorado, corregida en muchos puntos, aumentada y continuada hasta nuestros días por varios autores naturales de esta ciudad*, Salamanca, imp. del Adelante, a cargo de Juan Sotillo, 1863, p. 21).

¹⁷³ Hasta hace pocas décadas abundaban las bodegas ubicadas en este entorno.

¹⁷⁴ AGS, Patronato Eclesiastico, 272, n 1, fol 31r.

En este contexto cabe señalar que mientras que la Plaza de San Martín aglutinaba el comercio de productos naturales, en los flancos encontramos mayor presencia de la artesanía local, como pudiera ser el comercio de la lana. En este contexto destacaban las pequeñas vías situadas en torno al templo de San Cristóbal, la calle Pajaza.

Ferias anuales

La topografía económico-comercial de la ciudad se complementaba con la celebración de diversas ferias anuales. El Fuero de Salamanca refiere la celebración de tres ferias¹⁷⁵:

Del día de Ramos¹⁷⁶ f(ast)al martes después de Pasquiella non den fiel si non por omen sobrecabar nin iulguen nin prienden si non por forcia o por vrto o por armas ... MARTIN RODRIGUEZ, J.L; COCA, J., Op Cit., Art 268 De las ferias.

Del día de San Miguel fasta que la vendimia sea cogida sean plazos e prindas en tierras fueras forcias e vrto e furto e aquellas cosas que pertenecen a las iusticias e a las vindimias ... MARTIN RODRIGUEZ, J.L; COCA, J., Op Cit., Art 269 De las ferias de vendimias.

Del domingo ante de San Pedro sean ferias fasta el mes de agosto exido; quien tro de dar aver a IX días délo e el manifiesto otrosí.

Forcia nen vrto nin furto nin aquella cosa que es de conceio que pertenece a las iusticias non ayan ferias; e aquella cosa que pertenece al e non an ferias, plazos e prindas en tierra ... MARTIN RODRIGUEZ, J.L; COCA, J., Op Cit., Art 270, De otras ferias

Como podemos observar su celebración correspondía con el ciclo agropecuario. La feria referida en el art 268 se desarrollaba en el momento adecuado para el transporte de ganado, la del art 269 coincidiendo con la recolección estival del cereal, y la señalada en el epígrafe 270 estaba íntimamente vinculada con la vendimia. Estas circunstancias se reflejarían en las mercancías transaccionadas.

A su vez Salamanca contaba con dos ferias francas anuales: la del Teso y la de Don Guiral¹⁷⁷. Ambas aparecen citadas en una sentencia dada en 1396-97 por el alcalde Don Johan Ramírez que se refería a *una* (feria), *a que dicen de don Guiral, que comienza primero domingo de Quaresma, e la otra*

¹⁷⁵ El ser señaladas en el Fuero es una muestra de su importancia en el contexto de la actividad económico-comercial de la urbe.

¹⁷⁶ Conocida posteriormente como de Botijero.

¹⁷⁷ Desconocemos si se produjo convivencia entre estas ferias y las citadas en el Fuero, o si bien su celebración conllevó la cancelación de las más antiguas.

*que se faze en el mes de junio; en las quales dichas ferias no se paga portazgo en la dicha çibdad, salvo de lo trevasío; que duran cada una dellas quinze días e non más e que cada una dellas siempre començo e comiença en domingo e que se acaba cada una dellas en día domingo*¹⁷⁸.

Ambas ferias se celebraron *in suburbano transflumen en el teso fuera desta dicha çuidad e alrededor della*¹⁷⁹, lo que nos permite extender la topografía económico-comercial de la ciudad más allá del Tormes, y constatar que dicho espacio contaba con una cierta infraestructura comercial: mesones, caminos, etc..¹⁸⁰. Ocuparon espacios amplios con buenas condiciones de accesibilidad, premisas necesarias para el establecimiento y desarrollo de esta actividad.

Al igual que en el caso de la feria franca semanal desconocemos quienes fueron los monarcas impulsores de estas iniciativas. Villar y Macías señalaba la posibilidad de que la de Don Guiral hubiera sido concedida por Alfonso X, posiblemente a petición de dicho juez y paralelamente a la de Toledo de 21 de febrero de 1273¹⁸¹. El Dr. Vaca Lorenzo va más allá y señala la posibilidad de atribuir a dicho monarca la concesión de las dos ferias salmantinas¹⁸².

La primera noticia documental de la feria de Junio se remonta a 1331. Por muchos años se celebró durante las fiestas de San Juan Bautista por lo que acabó llamándose de San Juan, San Juan de Junio o del Teso por ubicarse en dicho lugar¹⁸³. Como Feria del Teso aparece citada en la carta de concesión de la feria franca semanal de 1467. Lógicamente la denominación se debía a su celebración en *el teso fuera desta dicha çuidad e alrededor della*. Como ya señalamos se trataba del Teso de la Feria situado en el arrabal del Puente, cerca de la Casa de la Mancebía¹⁸⁴.

L. Marineo Sículo señala refiriéndose a la feria del Teso:

¹⁷⁸ ACS, cajón 16, leg 3, n 3, fol 8v.

¹⁷⁹ BELTRÁN HEREDIA, V., Op. Cit., doc 859, pp. 139-150.

¹⁸⁰ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Estructuras unitarias de asentamiento/ Estructuras centrípetas/ Los Arrabales*

¹⁸¹ VILLAR Y MACÍAS, M., Op. Cit., lib II, p. 26.

¹⁸² VACA LORENZO, A., “La actividad comercial intermitente: el mercado semanal y las ferias”, Op. Cit., p. 202.

¹⁸³ AGS, RGS, n 3335, 27 agosto, 1486, fol 11; n 2448, 30 julio 1490 Córdoba, fol 45; AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario..., fol. 234v.

¹⁸⁴ En el espacio conocido como Los Barreros.

Hay también otras ferias el día veintés de junio, las cuales se celebran en el suburbio de la otra margen del río, y de ellas consigue la urbe pingües beneficios e ingresos. Pues en ese día todos los ciudadanos y los mercaderes todos se ocupan en dar consejos, a sí mismos y a todos los demás, sobre lo que hay que comprar y vender y sobre los precios y mercancías FERNÁNDEZ VALLINA y VACA LORENZO, Op Cit, p 43.

El documento de concesión de la feria de 1467 nos refiere la existencia de otra feria franca que debía celebrarse en el mes de agosto. No debió hacerse efectiva o tan sólo en pocas ocasiones, ya que el propio Enrique IV anuló su concesión: *E, por quanto yo ove fecho merçed a la dicha çibdad de Salamanca de otra feria franca para que fuese en el mes de agosto de cada año e porque la dicha carta por el presente non se puede aver, por la presente rrevoco e do por ninguna, salvo ésta mia*¹⁸⁵.

Mesones

En otro orden de cosas cabe señalar la importancia de los mesones que actuaban como hitos destacados de la topografía económico-comercial de la ciudad de Salamanca. Por lo general se situaban en los alrededores de los mercados o en las vías de tránsito de mercancías, como pudieran ser los caminos que desembocaban en las puertas de las murallas o las calles que comunicaban éstas con los mercados, especialmente el de San Martín¹⁸⁶. Otros se ubicaban en los arrabales, especialmente junto al puente (en ambas márgenes del río) y entre las puertas de San Pablo y la del Río¹⁸⁷. Se trataba de espacios de notable actividad comercial.

La documentación refiere la existencia de diversos mesones, algunos de ellos con nombre propio como el de los Toros¹⁸⁸, el del Arco¹⁸⁹, el de

¹⁸⁵ VACA LORENZO, A., “La concesión de la feria de Septiembre a Salamanca (a. 1467)”, Op. Cit., p. 288.

¹⁸⁶ En este contexto destaca la casa y mesón situada en la calle Varillas (ACS, AC 2, fol 303v; Cabildo ordinario, 24 de septiembre de 1460).

¹⁸⁷ Caso del mesón de la Puerta del Río (ACS, Libro de Posesiones del Cabildo, cajón 67, fol CLXXXVII; ACS, AC 2, fol 172v; Cabildo ordinario 4 de noviembre 1420), el de enfrente de dicha Puerta (ACS, AC 3, fol 196; Cabildo ordinario 3 de agosto 1468), el de la calle Santa Susana (ACS 3, fol 172; Cabildo ordinario, 9 de marzo 1468) o el de la calle Gibraltar (ACS, AC 2, fol 159; Cabildo ordinario 13 de septiembre de 1419).

¹⁸⁸ Ubicado en el sector oeste de la Plaza de San Martín en el inicio de la calle Concejo de Cima. Aparece como referencia en el proyecto de empedrado promovido por el príncipe Don Juan en 1497: ... e la calle de conçejo de ençima desde el meson de los toros hasta la plaça de Santo Thome, que es del cabo de la casa de Pedro Suares de Solis ... ACS, cajón 17, leg 1, n 12, 2r.

Lugones¹⁹⁰, el de Las Palomas¹⁹¹, el de de La Solana¹⁹² o el de la Portuguesa¹⁹³, el de Gonzalo Flores o el mesón de la Trinidad¹⁹⁴. No sólo proporcionaban cobijo y comida, sino que en muchas ocasiones eran los lugares en que se realizaban ciertas las transacciones comerciales¹⁹⁵. Testimonio de ellos son las Ordenanzas de limpieza de las calles de Salamanca que señalan:

.. que no aya en la dicha çibdad corredores e çiertos que tengan ofiçio de corredores. E que aquellos lo sean e non otros algunos, porque por sus manos se den a personas conoçidas; e seyendo ellos medianeros e tratantes, se fagan las ventas e troques que se ovieren de hazer en la dicha çibdad e sus arrables, con las casas e mesones del administrador, cabe Santa Marina ... AGS, Cámara de Castilla, Pueblos-16-297, fol 1r.

Las Ordenanzas establecían un amplio control sobre los mesones de la ciudad. Su establecimiento y apertura estaban sujetos a licencia real. En Salamanca sabemos de la existencia de una ordenanza de mesoneros de 1513 que no ha llegado hasta nosotros. La incluida en la compilación de 1585 era

¹⁸⁹ AGS, Patronato Eclesiástico, 272, n 1, fol 31r y 124r. También aparecía como referencia en el proyecto de empedrado del príncipe Don Juan en 1497: ... *por los corrales de Anton de Paz, e la calle de Caldereros yendo desde la plaça de Sant Adrian fasta dar en el meson del arco...* ACS, cajón 17, leg 1, n 12, 2r.

¹⁹⁰ AGS, Patronato Eclesiástico, 272, n 1, 124r.

¹⁹¹ .. *a la plaça...* AGS, RGS, 13 de noviembre de 1519. Debía tratarse de un establecimiento de cierta importancia pues era uno de los lugares en que se podía depositar el ganado perdido en la jurisdicción de la ciudad, para ser posteriormente rescatado.

Sempronio, uno de los criados de la Tragicomedia de Calixto y Melibea señala haber servido al mesonero de la plaza, ¿se refiere a este establecimiento?: ... *¿E yo no seruí al cura de Sant Miguel e al mesonero de la plaça e a Mollejar, el ortelano? E también yo tenía mis questiones con los que tirauan piedras a los páxaros, que assentauan en vn álamo grande que tenía, porque dañauan la ortaliza. Pero guárdete Dios de verte con armas, que aquel es el verdadero temor. No en balde dizen: cargado de hierro e cargado de miedo. Buelue, buelue, que el aguazil es, cierto.* ROJAS, DE, F., Op Cit., p 86.

¹⁹² Situado en la esquina izquierda de la calle del Concejo de Yuso. El 15 de septiembre de 1404 vivía en él Don Alonso Fernández. La vida de Lázaro de Tormes refiere como su madre, Antonia Pérez, entró a servir en este establecimiento: *Por no echar la soga tras el caldero, la triste se esforzó y cumplió la sentencia. Y, por evitar peligro y quitarse de malas lenguas, se fue a servir a los que al presente vivían en el mesón de la Solana; y allí, padeciendo mil importunidades, se acabó de criar mi hermanico hasta que supo andar, y a mí hasta ser buen mozueto, que iba a los huéspedes por vino y candelas y por lo demás que me mandaban...* (ANÓNIMO, *La vida de Lazarillo de Tormes y de sus fortunas y adversidades*, Cátedra, Madrid, 1987, p 28).

¹⁹³ AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario..., fol. 359v.

¹⁹⁴ VACA LORENZO, A., "La Vía de la Plata a su paso por Salamanca", *Salamanca, Revista de Estudios*, 48, (2002), p. 30.

¹⁹⁵ Durante la Edad Media debieron ser muy frecuentes las compraventas en mesones, hasta el punto que las Ordenanzas de 1585 referidas a los mesones estipulaban que ciertas mercancías no debían ser vendidos en estos establecimientos sino en espacios concretos del mercado de San Martín (AMS, Libros, Gobierno, 423, tit 31, lib IV).

bastante extensa y regulaba aspectos muy precisos de su funcionamiento y dotación¹⁹⁶. Como en otras ocasiones conocer las circunstancias que rodeaban a estos establecimientos en el siglo XVI nos ayuda a vislumbrar cómo pudieron ser en la Baja Edad Media



Alhóndiga de vino.

FUENTE: VACA LORENZO, A.; RUIPÉREZ ALMAJANO, M.N., *Antecedentes medievales y modernos de la Plaza*, La Plaza Mayor de Salamanca, vol I, Ed Salamanca 2005 Plaza Mayor, Caja Duero, Salamanca, 2005, p. 226.

En esta línea es especialmente interesante la ordenanza dedicada al arancel de los mesones¹⁹⁷. El texto insistía en la obligatoriedad de que el establecimiento estuviera limpio y bien dotado. Su otra preocupación principal era evitar los fraudes tanto por la práctica de actividades no permitidas en los mesones, como por el cobro abusivo de las permitidas o la baja calidad de lo vendido.

Era obligatorio que los *mesoneros e venteros y otras personas que acojen* colocaran en un lugar muy publico sus tablas de modo que se conociera de quién era el *meson e venta*. De igual modo debían exhibir el arancel en una tabla en los portales de las casas o debajo de la cédula del

¹⁹⁶ AMS, Libros, Gobierno, 423, lib V, tit 31.

¹⁹⁷ AMS, Libros, Gobierno, 423, lib V, tit 31, ordenanza 1.

precio de la cebada. Desde el punto de vista de la morfología espacial esta ordenanza nos permite constatar la existencia en la ciudad de carteles a “modo de publicidad”, una práctica que ya hemos constatado en la Edad Media¹⁹⁸. De igual modo conocemos la abundancia de portales que eran comunes en las construcciones humildes, especialmente en espacios de relación como eran los mesones. Resulta interesante que la normativa señale explícitamente que el arancel debía situarse en un *lugar donde se pueda mui bien ver e leher*.

Generalmente el mesón se articulaba en torno a un patio cuadrangular o rectangular que distribuía funciones y espacios. Solía estar cerrado por cuatro flancos de galerías o corredores, generalmente realizados en madera, a los que se abrían las habitaciones. En el piso inferior se situaban los almacenes y las cuadras, mientras que en el superior se ubicaban los aposentos. Según las Ordenanzas estos últimos debían contar con *buenas camas limpias e bien adereçadas*. Las cámaras debían tener buenas puertas y llaves, así como todo lo necesario para el servicio de las casas. En ocasiones los mesones contaban con un sobrado de usos varios. Al igual que otras construcciones urbanas era común que los mesones fueran modificados según las necesidades, conocemos por ejemplo la realización una solana para aumentar el espacio útil con que contaba el del Arco¹⁹⁹.

Un buen mesón debía tener cuadras o pesebres amplios y bien pertrechados. Las Ordenanzas señalan explícitamente que dichas estructuras debían estar reparadas y en buen estado de conservación, lo que nos muestra que debía ser frecuente encontrarlos en malas condiciones. Comúnmente se ubicaban en la galería inferior y en la parte trasera del inmueble, con lo que el trasiego de animales por el patio era constante. Por lo general los carruajes

¹⁹⁸ *Cvelgan a las vegadas los hosteleros, o otros omes ante las puertas de sus casas algunas señales porque sean posadas mas conocidas por ello: assi como semejança de cauallo, o de leon, o de can, o de otra cosa semejante. E porque aquellas señales que ponen para esto estan colgadas sobre las calles por do andan los omes, mandamos que aquellos que las y ponen, que las cuelgen de cadenas de fierro, o de otra cosa qualquier de manera que non puedan caer, nin fazer daño. E si por auentura alguno tuiiesse la señal colgada, de guisa que sospechassen que podria caer, e lo acusassen dello, o lo fallassen en verdad que podria caer, e fazer daño, maguer non cayesse, nin lo fiziesse: mandamos que por la pereza que ouo en on la tener atada como deuia que peche diez marauedis de oro los cinco al acusador, e los cinco a la camara del Rey. E damesa deuella toiler de aquel lugar, o tener la y, de guisa que non pueda caer, nin faga daño. E si aquella cosa que y estuuiesse daño a otro: tenuto es aquel cuya es la casa donde esta colgado de pechar el daño doblado. E si por auentura el daño fuesse de muerte de ome: mandamos que peche cinquenta marauedis de oro, en la manera que diximos en la ley ante desta que deuia pechar el que lo matasse echando alguna cosa en la calle de la casa do moraua* (Séptima Partida, Ley 26, Título 15).

¹⁹⁹ AGS, Patronato Eclesiástico, 272, n 1, fol 31r.

permanecían en la calle y no era necesario contar con un espacio específico. En otras ocasiones el vestíbulo y la cuadra eran el mismo espacio, con lo que evitaban el tránsito de animales pero se aseguraba el de los huéspedes por la cuadra.

Las Ordenanzas señalan la obligatoriedad de contar con paja y cebada de calidad, esta última se vendía en la parte pública en un arca o tolva. Aunque podían contar con un corral apartado²⁰⁰ no se permitía la crianza de *puercos ni aves ni pactos ni otras ningunas aves* probablemente para evitar su venta fuera de los cauces del mercado, o incluso que se utilizaran para surtir la propia cocina del mesón. Por lo general el corral hacía función de letrinas para los huéspedes del mesón.

Si existía cocina, se ubicaba en una esquina de los zaguanes, entre la fachada y el patio. Por lo general la cocina era a su vez comedor. Cocina, patio y zaguanes conformaban los espacios comunitarios donde se desarrollaban funciones de relación, así como tratos de comercio, especialmente de animales.

Aunque fuera de la Casa de la Mancebía no se permitía la práctica de la prostitución era común su desarrollo en ciertos mesones. Se practicaba tanto de modo independiente por las propias mujeres como, en la mayoría de los casos, auspiciado por el dueño que ofrecía a sus clientes la posibilidad de dicho servicio. Las Ordenanzas prohibían tajantemente estas prácticas²⁰¹. La importancia de los mesones y la necesidad de su regulaciones nos viene confirmada por la inserción de sus normativas en las Ordenanzas de 1619²⁰².

Era muy frecuente que el propietario del mesón lo arrendara a otro individuo que gestionara el negocio y ejerciera como mesonero. Este era el caso del bachiller Don Martín de Treviño, racionero de Salamanca, quien el 7

²⁰⁰ Se situaba en uno de los ángulos de la galería inferior, junto a las cuadras pero separado de las mismas.

²⁰¹ *Se prohíbe tajantemente tener en la posada mujer que gane pública ni secretamente ni que viva escandalosamente aunque diga que es para su servicio*

²⁰² *Los mesoneros y venteros desta Ciudad, y su jurisdiccion tengan en parte publica del meson tabla, y buena paja, y cebada, en parte que se vea, pena de trecientos maravedis, para ciudad juez y denunciador ... Tenga las caballerizas, y pesebres bien tratados y sanos so la dicha pena. No tengan ellos, ni otra persona alguna muger que gane con su persona publica, ni secretamente, ni biua escandalosamente, ni la consientan, aunque digan que es para su serbicio, sopena la pri/mera vez quinientos maravedis, y la segunda doblado, aplicado como dicho es, y la tercera priuacion de ofiçio y cien açotes...Tengan buenos aposentos, y llaues, y camas so la dicha pena...* AMS, Libros, Gobierno, 424, tit XXXI *De los mesoneros*.

de agosto de 1485 arrendó unas casas y un mesón ubicados extramuros junto a la Puerta del Río a Don Pedro Carpintero, hijo de Álvaro Carpintero²⁰³. Se trata de un documento sumamente interesante que describe tanto la ubicación del mesón como su equipamiento:

... unas casas e mesón que yo tengo e poseo fuera e çerca desta çibdad de Salamanca, çerca de la puerta del Río, çerca de la calle que va dela çibdad para Sant Nicolas; que ha por linderos: de la una parte, la dicha calle e, de las otras dos partes, casas e corral de mí, el dicho bachiller Martín de Treviño, e, por delante, la calle pública e plaça enfrunte de la çerca de la çibdad ...Reparadas y en buen reparos de puertas y ventanas, cerradas y llaves, así de cámaras como de puertas principales, y establos y presebres. Todo ello limpio de estiercol e inmundicias. Cuando lo abandone debe darlo tal como estaba, salvo fuego que no sea su culpa ... VACA LORENZO, A., Diplomatario de la Universidad de Salamanca, Op. Cit., doc. 71.

El alquiler se sancionó bajo ciertas condiciones que en líneas generales afectaban a la honorabilidad del inmueble²⁰⁴. Tres años después de este documento el referido racionero redactaba su testamento y cedía la propiedad del mesón al Hospital del Estudio Universitario, manteniendo, eso sí el arrendamiento a favor de Don Pedro Carpintero²⁰⁵.

El artesanado urbano; talleres-tiendas y/o boticas

Según hemos ido trazando la topografía económico-comercial de la ciudad de Salamanca, hemos señalado la importancia de los talleres-tiendas y/o boticas y su relación con los mercados. Llegados a este punto consideramos interesante dedicarles unas páginas específicas. Las propias características del trabajo artesanal propiciaron que estos profesionales habitaran y trabajaran en la ciudad²⁰⁶. En Salamanca predominaban las actividades relacionadas con el sector servicios. La ciudad contaba con un artesanado muy diversificado, que por lo general asumía la comercialización de sus propios productos²⁰⁷.

²⁰³ Por una renta anual de 6.200 mrs y 24 gallinas, pagaderos en tres plazos.

²⁰⁴ ... E vos las arriende e do (a vos) en renta con las condiciones siguientes e con cada una dellas: la una, que non tenga tablero de juegos en que se juege dinero seco, nin muger nin mugeres del partido nin ramerar, o que sean de malbevir de tres dias adelante.

²⁰⁵ ...mando que un mesón que yo tengo fuera de los muros desta çibdad, que çerca de la yglesia de Sant Nicolás, cabo el río, en que al presente mora Pedro Carpintero, mesonero, sea aplicado e incorporado e lo aplico e incorpora al ospital del Studio e Universidad de la dicha çibdad con todas sus cámaras, altas e baxas, e corral e con todos sus derechos e pertenencias, segund e por la vía e forma que el dicho Pedro Carpintero lo hatenido e tiene de mí arrendado ... VACA LORENZO, A., Diplomatario de la Universidad de Salamanca, Op. Cit., doc 76.

²⁰⁶ Durante la Edad Media la ciudad se afianzó como centro de intercambio y aprovisionamiento. La ciudad centralizaba mercados, ferias, tratos individuales, etc...

²⁰⁷ MARTÍN MARTÍN, J.L., Op Cit, p 33.

Las actividades artesanales estaban muy presentes en la cotidianidad de los vecinos de la urbe. Los artesanos solían ocupar parte del espacio público con sus bancos de trabajo o con sus tablas para la venta²⁰⁸. La ciudad era el escenario de sus fiestas, de la proclamación de sus pregones y/u ordenanzas, etc..²⁰⁹. A diario sus actividades generaban ruidos y olores. Estos últimos podían ser una molestia, igual ocurría con la contaminación de las aguas derivadas del desarrollo de ciertas actividades²¹⁰.

Las tiendas-taller no sólo contribuyeron a enriquecer los espacios urbanos como hitos económico-comerciales, sino también como entornos de sociabilidad. Se trataba de espacios semipúblicos en torno a los que se establecía una compleja red de relaciones. Aglutinaban a los profesionales que ejercían su actividad productiva en el taller, a otros artesanos que en ocasiones hacían del mismo punto de encuentro de curiosos, compradores e incluso de la propia familia.

El “inmueble artesano” no sólo desempeñaba diversas funciones simultáneas, principalmente económica y de relación, sino que a su vez favorecía la convivencia entre los espacios privados-familiares y los público-comerciales. En la mayoría de las ocasiones la casa de la familia artesana no era tan sólo el lugar de residencia y convivencia, sino que se convertía en el medio de producción y comercialización. Por lo general taller y hogar eran un mismo inmueble. En este contexto era común que el espacio privado se redujera considerablemente, a pesar del uso productivo de parte del público.

Llegados a este punto cabría preguntarse si en ocasiones la vivienda y el taller pudieron estar separados, no parece que fuera la normal general aunque en ciertas circunstancias si es probable. El asunto es especialmente interesante en el caso de “actividades insalubres” o peligrosas que hubieron de ser desplazadas a los arrabales extramuros. ¿Esta circunstancia tan sólo afectó al espacio artesanal (taller y comercio) o también a la vivienda? En algunos oficios caso de caleros, tintoreros o alfareros la separación entre ambos parece más que probable. No obstante resulta complejo hacer una afirmación categórica, si bien es cierto que, por ejemplo, la documentación referida a las tenerías nos muestra su inserción en ciertas viviendas, tampoco

²⁰⁸ Ver *La praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos/ Apropiación de espacio público*.

²⁰⁹ Lamentablemente la documentación en torno al artesanado salmantino es muy escasa, lo que no nos permite analizar en profundidad esta cuestión.

²¹⁰ Ver *La praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos/ Higiene y salubridad*.

nos permite constatar que fuera así en la mayor parte de los casos, pues en ocasiones la cercanía física entre éstas y el espacio intramuros permitiría que vivienda y lugar de trabajo funcionaran de modo independiente. El caso de los alfareros es igualmente complejo, ya que aunque constatamos la separación entre los talleres sitios en el Barrio de Olleros²¹¹ y los hornos ubicados extramuros²¹², conocemos la existencia de numerosas excepciones, tal como atestiguan las quejas del vecindario por la ubicación de hornos intramuros²¹³. Tampoco podemos descartar la separación entre lugares de producción y de venta, así nos consta en el caso de los mataderos y las carnicerías.

Otras veces la movilidad no fue impuesta sino que era el propio artesano quien optó por ubicarse junto a mercados, vías comerciales o cerca de talleres similares al suyo, con objeto de aprovechar las sinergias generadas. Como hemos señalado páginas atrás en Salamanca existía un claro interés por instalarse en las inmediaciones de los nodos principales, caso del Azogue Viejo, la Puerta del Sol y el mercado de San Martín. Obviamente no todos los artesanos estarían en condiciones de desplazarse, ya fuera por las propias características de su trabajo o por el desembolso necesario para ello²¹⁴. Tampoco en estos casos podemos constatar que la translación del espacio productivo conllevara la del residencial. La localización de la vivienda familiar en ámbitos de mayor estima social supuso un aumento de la suya propia y redundó a favor del negocio, ubicado en una localización más acorde con su actividad.

²¹¹ Situado en torno a la parroquia de San Mateo. Estaba formado por un espacio central, llamado Campillo de los Olleros, y numerosas calles tortuosas por las que se repartían casas modestas, de pequeño tamaño. Por lo general constaban de vivienda, obrador y corral para los animales que acarreaban el barro y transportaban la loza para su venta. En ocasiones también incluían un horno para cocer las piezas. (LORENZO LÓPEZ, R.M., *Alfares en Salamanca*, Centro de Cultura Tradicional, Salamanca, 1999, p. 26).

²¹² Tal como señala el profesor Collantes de Terán ambos espacios, el de la vivienda y el de trabajo no debían coincidir necesariamente (COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, A. "Interrelaciones entre espacio urbano y actividades artesanales: algunas consideraciones a partir de la imagen que ofrece la Sevilla bajomedieval", *La ciudad medieval: aspectos de la vida urbana en la Castilla bajomedieval* (coord. por Juan Antonio Bonachía Hernando), Universidad de Valladolid, Valladolid, 1996, p. 100).

²¹³ Si bien es cierto que se trata de documentación del siglo XVI, en la mayor parte de los casos queda claro que el problema "viene de antiguo" (LORENZO LÓPEZ, R.M., Op. Cit. p. 46).

²¹⁴ Estos movimientos afectaron al propio mercado inmobiliario. La concentración de artesanos de un mismo oficio en un entorno determinado podía suponer una limitación para profesionales sin grandes recursos, especialmente cuando afectaba a espacios destacados, como los aledaños de la Plaza de San Martín. Podría llegar a darse el caso de que la falta de espacio físico limitara el crecimiento de la actividad artesanal (COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, A., Op Cit., p. 103).

Al igual que otros inmuebles de la ciudad, gran parte de los talleres-tienda no pertenecían a los profesionales que los “explotaban” sino que eran objeto de arriendo. Existían diversas modalidades desde la especialización de la parte baja de la vivienda como tienda-taller, hasta el arriendo de la unidad productiva independientemente de la vivienda o con ella. El Cabildo catedralicio era uno de los principales propietarios de inmuebles en las zonas comerciales, y por tanto uno de los más beneficiaban de esta dinámica. Las tiendas o boticas podían ser tanto inmuebles construidos con dicho fin como partes bajas de otros arrendados como viviendas²¹⁵.



Tienda de especias.

FUENTE: VACA LORENZO, A.; RUIPÉREZ ALMAJANO, M.N., *Antecedentes medievales y modernos de la Plaza*, La Plaza Mayor de Salamanca, vol I, Ed Salamanca 2005 Plaza Mayor, Caja Duero, Salamanca, 2005, p. 118.

La toponimia urbana nos permite conocer la concentración de actividades artesanales en algunas de las calles Salamanca. Este es el caso de la calle de la Moneda documentada septiembre de 1228²¹⁶, la de Herreros en octubre de 1287²¹⁷, la de Escuderos en enero de 1307²¹⁸, la de Traperos en enero de 1330²¹⁹, Caldereros en diciembre de 1347²²⁰ y Hortelanos en febrero

²¹⁵ En ocasiones el alquiler incluía residencia y taller y en otros tan sólo el segundo.

²¹⁶ ACS, cajón 17, leg 1, n 12

²¹⁷ ACS, cajón 3, leg 3, n 26.

²¹⁸ ACS, cajón 17, leg 1, n 12

²¹⁹ ACS. cajón 3, leg 3, n 73. En la colación de Santo Tomé.

de 1379²²¹. El primer testimonio de la calle Albarderos data del 18 de noviembre de 1383²²² y el de Baldrería del 29 de enero de 1346²²³. La calle Bohoneros se ubicaba en la puebla de Sancti Spíritus, su referencia nos remite al 28 de junio de 1415²²⁴, la de la calle Triperas al 24 de septiembre de 1417²²⁵.

Este y otros indicios permiten aventurar que en Salamanca, al igual que en otras ciudades similares, los artesanos se concentraban en torno a colaciones determinadas. Lamentablemente dicha hipótesis tan sólo podría ser confirmada a través del análisis de padrones parroquiales, de los que carecemos para la cronología y espacio que nos ocupa. No obstante los documentos relacionados con el mercado inmobiliario como censos, compraventas o arrendamientos, nos permiten comprobar la ubicación de artesanos en torno a los nodos comerciales, principales vías urbanas y puertas de murallas con valor de hito económico como la del Río, Toro, Zamora o la propia Puerta del Sol. En este contexto destaca la localización del barrio de Olleros ubicado en torno a la parroquia de San Mateo, que aglutinaba a la mayoría de los alfareros de la Salamanca medieval²²⁶.

En este contexto documental cobra gran importancia el Libro de las Posesiones del Cabildo que nos permite conocer los inmuebles pertenecientes a dicha institución, incluyendo aquellos que se encontraban arrendados²²⁷. Como ya hemos señalado una notable porción de éstos albergaba actividades y familias artesanas²²⁸. No encontramos referencia alguna a profesionales dedicados a la agricultura y/o ganadería, lo cual es extraño, ya que cabe suponer que los que ejercían su actividad en los espacios inmediatos a la ciudad morarían en la misma. Tan sólo aparecen trabajadores de las huertas de Cabo de Villa o de pequeños campos extramuros. El Libro también señala

²²⁰ ACS, cajón 3, leg 1, n 70.

²²¹ ACS, AC, I, fol 66v. Situada extramuros

²²² ACS, AC, I fol 95v

²²³ ACS, AC I, fol 101.

²²⁴ ACS, AC, II, fol 87.

²²⁵ ACS, AC, II, fol 134v.

²²⁶ LORENZO LÓPEZ, R.M., Op. Cit., p. 19.

²²⁷ ACS, cajón 67, Libro de posesiones del Cabildo y de los capellanes del coro.

²²⁸ El Libro de Posesiones del Cabildo refiere el nombre y la profesión de unos 130 arrendatarios de los inmuebles capitulares a inicios del siglo XVI. Tal como señala el Dr. Martín Martín las características de la fuente nos permite conocer la situación de la estructura profesional de la población salmantina a finales de la Edad Media. (MARTÍN MARTÍN, J.L., "Estructura demográfica y profesional de Salamanca a fines de la Edad Media", *Salamanca Revista Provincial de Estudios*, 1, (1982), pp. 15-33.).

la existencia de un rentero con oficio de pescador que ocupaba un inmueble en la calle Varillas. Tampoco son frecuentes las referencias a comerciantes propiamente dichos, tan sólo aparece un mercader y un carretero. Salamanca no contaba con individuos dedicados únicamente a la importación y/o exportación de productos, como ya hemos señalado es más que probable que estas actividades fueran desarrolladas por los propios artesanos.

La ciudad contaba con diversos molineros profesionales, algunos de ellos realizaban su labor en aceñas de propiedad capitular como la de la Serna, del Vado y del Muladar. En otros casos las infraestructuras no fueron arrendadas directamente a profesionales de la molienda, sabemos que un escribano había alquilado las Aceñas Tejadas, mientras que las del Canto eran explotadas por un caballero.

El Cabildo poseía diversas tenerías en la colación de San Lorenzo, ubicada extramuros²²⁹, que estaban arrendadas a artesanos del curtido. Dos pelliteros desarrollaban su actividad en sendos inmuebles localizados en las calles de Albarderos y Escuderos. En la primera también encontramos a un fabricante de hormas. Igualmente resulta significativa la presencia de zapateros en la Puerta del Río, Rúa Nueva, Plaza de San Martín y calle Concejo²³⁰. Otros artesanos de la piel también compartían la predilección por estos espacios. Así encontramos a un odrero que habitaba en una bodega sita en la Plaza de San Martín, un correonero en San Isidro o un albardero en la referida Puerta del Río. Por lo general el oficio de baldesería se desarrollaba en el espacio de la antigua Aljama.

Obviamente el espacio mejor documentado era el comprendido en el interior de la Cerca Vieja. En este sector encontramos una notable abundancia de trabajadores relacionados de modo más o menos directo con el Estudio Universitario, abundaban los arrendamientos formalizados por maestros, doctores y licenciados. Los libreros solían arrendar inmuebles en las calles cercanas al Estudio²³¹ al igual que los escribientes y los notarios.

²²⁹ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Estructuras unitarias de asentamiento/ Estructuras centripetas/ Los Arrabales*.

²³⁰ MARTÍN MARTÍN, J.L., *El patrimonio de la Catedral de Salamanca: un estudio de la ciudad y el campo salmantino en la Baja Edad Media*, Diputación de Salamanca, Salamanca, 1985, pp. 152- 153.

²³¹ Tres de ellos vivían en la plaza de la Catedral, cinco en la calle Traviesa, tres en la Rúa Nueva, y otro en las calles del Horno. Había más que no ubicamos pues tan sólo aparecen como fiadores.

Los artesanos relacionados con el vestido eran los más citados en el Libro de Posesiones. Se ubicaban en los espacios más céntricos de la ciudad: cerca del Estudio Universitario, Horno de la Canónica, Puerta del Río, Baldeserías, Rúa Nueva, Rúa de San Martín, calle de Herreros y de Juan del Rey. Igualmente eran arrendatarios de propiedades capitulares diversos tejedores, tundidores y traperos, estos últimos se concentraban en la Puerta del Sol y sus inmediaciones. En el texto también aparecen manteros que desarrollaban su labor principalmente en San Millán y en la calle Serranos. El Cabildo también arrendaba inmuebles a colcheros, bordadores, agujeteros, sobrepelliceros y profesionales especializados en fabricar calzas, jubones y guantes. Todos ellos habitaban en las zonas comerciales, preferentemente en torno al Estudio.

El Libro de Posesiones también refiere el arrendamiento de inmuebles a diversos fabricantes de utensilios domésticos como caldereros, olleros, herreros, latoneros, cerrajeros o alfareros. También eran renteros del Cabildo profesionales dedicados a la construcción tanto canteros como los carpinteros²³². Los plateros y los joyeros se decantaban por arrendar inmuebles ubicados en la Puerta del Sol y sus inmediaciones. Entre los renteros capitulares también se encontraban profesionales de la salud como físicos, boticarios y barberos. Los segundo solían ubicarse en propiedades sitas en la Rúa de San Martín.

La regulación de la actividad artesano-comercial fue una de las principales preocupaciones del Concejo salmantino. A medida que los oficios artesanales adquirieron importancia se fue haciendo más necesaria la redacción de normativas específicas. El 29 de agosto de 1437 se aprobaron las ordenanzas de curtidores y zapateros²³³. Su temprana cronología las dota de gran interés para nuestro estudio, a pesar de no proporcionar información topográfica destacable.

La normativa tenía por objeto regular la actividad de los oficios y más concretamente los precios de sus productos para evitar: *los males e dapños que han pedecido los vezinos y moradores de la dicha çibdat e de su tierra*.

²³² Dr. Martín Martín señala la posibilidad de que la media docena de carpinteros que vivían en las casas del Cabildo hubieran tenido acceso a las mismas a cambio de introducir mejoras o arreglar desperfectos en los inmuebles.

²³³ VACA LORENZO, A. (dir), CUENCA J., SÁNCHEZ, M.C., MATAS, E., “Una Ordenanza medieval del Concejo salmantino sobre el gremio de cortidores e çapateros de la ciudad y su entorno económico y social”, *Salamanca Revista Provincial de Estudios*, 11-12, (1984), pp. 55-84.

La propia ordenanza justifica su razón de ser *porque non ayan (los zapateros y curtidores) cabsa de incurrir en otros (errores)*. Dichos errores se referían a *colusiones e encobiertas e monopodios e fabras*, así como *ylícito ayuntamiento e colehios ylícitos y cofradías* todo ello con objeto de *fazer crescer los preçios de las dichas cosas de los dichos ofiçios de cortidores e de çapateria*. El acuerdo concejil de aprobación puso las bases para el control permanente de los gremios salmantinos.

Estas ordenanzas nos permiten conocer la existencia de dos grupos sociolaborales: *los oficiales cortidores e çapateros*; y los *moços costireros y obreros de los ofiçios de la çapateria*. Al primer grupo se adscribían los principales beneficiados de la organización gremial, mientras que el segundo estaba formado por los menestrales asalariados de la corporación. Obviamente los de mayor status eran responsables de las *colusiones e encobiertas e monopodios e fabras*, así como *ylícito ayuntamiento e colehios ylícitos y cofradías*. A tenor de la situación parece claro que incrementaban los precios y controlaban corporativamente la oferta y producción de cuero, piel y productos derivados. De este modo el gremio era utilizado como instrumento de acrecentamiento de su poder económico e incluso susceptible de ser usado con fines políticos.

En el excelente estudio que acompañó en su día a la transcripción de estas ordenanzas el Dr. Vaca Lorenzo y su equipo pusieron de manifiesto la doble intencionalidad de estas normativas concejiles, por un lado su carácter evidentemente proteccionista destinado a controlar los precios de productos básico o al menos de uso común²³⁴, y su papel como instrumento político de control por parte de las élites aristocráticas sobre una incipiente burguesía²³⁵. Posteriormente con fecha de 25 de febrero de 1493 se expidió una carta regia que prohibía expresamente la realización en Salamanca de ligas “so color” de cofradías²³⁶. De este modo se pretendía evitar el control monopolista del mercado por parte de oligarquías artesanales.

Casi 150 años después las Ordenanzas de 1585 señalaban la existencia de treinta y cinco actividades artesano-comerciales, aunque tan sólo se

²³⁴ Dentro de la tendencia que se observa durante la Edad Media en el resto de la Corona.

²³⁵ Para más información sobre estas cuestiones remitimos a VACA LORENZO, A. (dir), CUENCA J., SÁNCHEZ, M.C., MATAS, E., Op Cit.

²³⁶ AGS, RGS, 25-2-1493, fol 144.

consignaba información sobre diecinueve de ellas²³⁷. Como ya referimos al analizar las fuentes normativas se trataba de sastres, sombrereros, cinteros y guarnicioneros, carpinteros o ensambladores, cerrajeros, odreros, curtidores, manteros y tintoreros, cabestros, tundidores, roperos y reholladores, obreros y jornaleros, olleros y caleros, aguadores y mesoneros²³⁸. Los títulos referidos a calceteros, bordadores, cordoneros, zapateros de obra prima y de obra gruesa, chapineros y zoqueros, cereros, pelliteros, encuadernadores, espaderos, silleros, tejedores de lienzo, albañiles, pañeros, carreteros y lavanderas de paños, carecen de contenido alguno.



Sastrería

FUENTE: VACA LORENZO, A.; RUIPÉREZ ALMAJANO, M.N., *Antecedentes medievales y modernos de la Plaza*, La Plaza Mayor de Salamanca, vol I, Ed Salamanca 2005 Plaza Mayor, Caja Duero, Salamanca, 2005, p. 211.

En este contexto resultan especialmente interesantes las ordenanzas de olleros y caleros datadas en 1496. Señalaban la obligatoriedad de que los dueños de tierra apta para la fabricación de ollas y vasijas la vendieran a un

²³⁷ AMS, Libros, Gobierno, 423; MARTÍN RODRÍGUEZ, J. L., *Ordenanzas del comercio y de los artesanos salmantinos: 1585*, Centro de Estudios Salmantinos, Salamanca, 1992., p 10. Una vez más debemos reiterar que se trataba de una recopilación de ordenanzas anteriores que nos remite a “realidades medievales”.

²³⁸ Ver *Desarrollo urbano/ Normativa municipal/ Ordenanzas Municipales salmantinas*.

precio razonable²³⁹. La ciudad de Salamanca contaba con diversos barreros situados tanto intra como extramuros. Constatamos su existencia en el cerro de San Cristóbal, en los espacios aledaños al propio barrio de olleros o en el arrabal allende el puente, en el lugar denominado precisamente como “los barreros”²⁴⁰. Se trataba de espacios vacíos que eran excavados y explotados contribuyendo notablemente a conformar una imagen caótica de la ciudad, propia de una urbe orgánica²⁴¹.

Aunque las ordenanzas de oficios se encuentran preferentemente en el libro quinto, es posible hallar referencias en otras partes del texto. Así en el título VI del libro primero, *De obrero mayor y menor*, se incluye información sobre el carpintero de la ciudad que tenía, entre otros cometidos, el de tasar las obras municipales antes de sacarlas a subasta o el empedrador que se encargaba de reparar las calles y recibía su salario “del valor de los toros muertos que se corrieren en los días ordinarios”.

Al igual que en el caso de los mercados también las tiendas fueron objeto de atención por parte de las Ordenanzas Municipales. El proceso de apertura y creación de los establecimientos debía satisfacer ciertas premisas y controles. No debemos olvidar que la tienda, el espacio físico de trabajo, era una pieza fundamental en el proceso de profesionalización de los artesanos.

Cuando un profesional decidía abrir una tienda, generalmente se trataba de un taller-tienda, era necesario que *vaya al consistorio desta çiudad personalmente y se presente en él para que allí le vean y conozcan de su petición*²⁴². Esta debía ser examinada por el Regimiento, sino había *inconveniente ninguno* era remitida a los veedores que examinarían al solicitante para conocer su aptitud en el desempeño del oficio²⁴³. Una vez realizado, independientemente de que hubiera sido aprobado, los veedores debían presentarse ante el Consistorio *a deçir sus paresceres*. Con objeto de

²³⁹ Ante la incapacidad de llegar a un acuerdo el municipio envió una comisión de expertos, el primero de los cuales era nombrado por los dueños de la tierra y el segundo por los olleros para que de común acuerdo fijaran un precio.

²⁴⁰ LORENZO LÓPEZ, R.M., Op. Cit., pp. 38 y 39.

²⁴¹ Ver *La praxis cotidiana/ La configuración orgánica del espacio urbano y el equilibrio pactista*.

²⁴² AMS, Libros, Gobierno, 423, lib V, tit 1, Ordenanza 4.

²⁴³ Las propias Ordenanzas refieren el tipo de prueba a superar por cada uno de los oficios (AMS, Libros, Gobierno, 423, *Libro quinto, que trata de los offiçios mecánicos y menestrales y lo a ellos tocante*). Era fundamental aprobar, ya que en la ciudad de Salamanca tan sólo podían ejercer aquéllos que hubieran sido examinados satisfactoriamente por el propio Concejo salmantino.

que *el regimiento proveo lo que se debe haçer* al tiempo que se fijaba el salario que debía recibir los propios examinadores²⁴⁴. Antes de abrir la tienda era obligatorio *dar fianzas antel scrivano de nuestro consistorio para la seguridad de los que se les entregare*. Este proceso era indispensable ya que sin el permiso de *ningún oficial mecánico que tuviera tienda de algún ofiçio pueda tener ni poner tienda ni hesaminarse ni husar de otro ofiçio*.

Una vez establecida la tienda los veedores debían visitar el establecimiento y revisar su trabajo, de modo que si se encontraban un elemento defectuoso el oficial responsable estaba obligado a pagar al cliente el valor de la obra *con todos los daños y menoscabos que al dueño de la obra se le uvieren recreçido*. La visita se repetía tantas veces como ordenaran la Justicia o los Fieles Ejecutores de la ciudad. De este modo la tienda no sólo focalizaba la función económica, sino que alcanzaba un notable valor representativo. Las disposiciones referidas a los cerrajeros son un buen ejemplo de su importancia²⁴⁵. Se señalaba explícitamente que la venta no se podía realizar en lugares no autorizados, y se debía vigilar el cumplimiento de las normas mediante la visita de un veedor a los inmuebles donde se entendiera que *aya la dicha obra*.

Vías comerciales

Aunque es obvia la concentración de actividades en torno a los mercados y ferias, la topografía económico-comercial de la Salamanca medieval también incluyó otros espacios de la urbe, ya fuera por el desarrollo en los mismos de transacciones propiamente dichas, actividades artesanales o simplemente por el mero paso de mercancías y profesionales. Junto a los nodos comerciales (Azogue Viejo, Puerta del Sol y Plaza de San Martín) destacaron por su importancia la rúa *preñçipal* o de San Martín, la calle Serranos, Albarderos, Escuderos, por el sur; y las de Herreros y la prolongación de Concejo²⁴⁶, por el norte

Tal como señalamos páginas atrás en los Arbitrios de limpieza de las calles de la ciudad de Salamanca se hace especial hincapié en la necesidad de mantener las vías limpias y “desembarazadas” para facilitar el paso de mercancías y el buen desarrollo del comercio²⁴⁷:

²⁴⁴ Para impedir cualquier intento de cohecho.

²⁴⁵ AMS, Libros, Gobierno, 423, lib V, tit 18.

²⁴⁶ Respectivamente se encaminaban a las puertas de Toro y Zamora.

²⁴⁷ Ver *La praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos/ Higiene y salubridad*.

... que esta çibdad es muy lodosa, tanto que en la mayor parte del ynvierno no se puede bien andar syn mucho trabajo a aun peligro, espeçialmente la plaça e algunas calles prinçipales donde aví mayor trato desta çibdad. Lo qual no solamente haze grande enpacho a todos loas más que por ella han de andar e negoçiar, mas aun trae mucho dapño a salud de todas las personas que en ella bibymos.

E por evytar estos dapños e ynconvenientes, avemos acordado de la limpiar e procurar e dar orden cómmo, despues de ser una vez alynpiada, se conserve la dicha linpieza. Lo qual no se puede bien fazer sy no ay personas que con sus cheryones tengan cargo de la tener lynpya, echada la vasura de las plaça e de las calles fuera de la de la dicha çibdad .. AGS, Cámara de Castilla, Pueblos-16-336, fols 2r.

Nos interesan especialmente *la plaça e algunas calles prinçipales donde ay mayor trato* ya que era en las mismas donde se concentraba las actividades económico-comerciales. Los arbitrios interrelacionaban claramente el mantenimiento de la morfología física de la ciudad con el de su topografía funcional. Las Ordenanzas de limpieza iban más allá, al describir las dificultades del transporte de *provisiones e mantenymientos* necesarios tanto por la Plaza como por las referidas calles. Ambos documentos, datados en 1501, dejaban claro que la limpieza de la ciudad no era tan sólo una cuestión de salubridad, sino también de índole económica:

... limpiar esta dicha çibdad de los muchos lodos que en la ha avido e ay de contynuo, los quales no solamente ynpiden e enbargan mucho parte de la contrataçion de la dicha çibdad por no se poder bien andar, commo para las provisiones e mantenymientos que suelen venir a la dicha çibdad, e por no se poder andar la plaça e otras calles prinçipales de la dicha çibdad han dexado de venyr a ella; más aun, son muy dañosos para la salud de los vezinos e moradores della ... AGS, Cámara de Castilla, Pueblos-16-297, fol 1r.

El mismo criterio había imperado cuatro años antes en la Provisión de empedrado del príncipe Don Juan²⁴⁸. De hecho la mejora de las infraestructuras comerciales fue una de las principales razones de la iniciativa. La creación de un firme adecuado era indispensable para mantener e incentivar la actividad económica en la ciudad:

... dicha çibdad no es asy bien prouehida de mantenimientos commo es menester a cabsa de los muchos e grandes lodos que en ella ay de contino, espeçialmente en los ynviernos, por que (non) solamente los vezinos de la dicha çibdad, mas avn las gentes que vienen con los dichos mantenimientos e las bestias e carretas que los trahen non pueden andar por las calles nin por las plaças de la dicha çibdad syn mucha fatiga e trabajo e avn peligro de las dichas bestias e bueyes que traen las dichas carretas, en lo qual la dicha çibdad e moradores della reçiben dampno, mayormente porque grand partes dellos que son estudiantes e sus familiares

²⁴⁸ Ver *La praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos/ Obras públicas, intervenciones sobre elementos comunes.*

e otras gentes extranjerias que a la dicha çibdad vienen, se suelen proueer de los dichos mantenimientos que cada dia acostumbran a venir a la dicha çibdad... ACS, cajón 17, leg 1, n 12, fol 1r.

A finales de la Edad Media la irregularidad del firme urbano y la suciedad acumulada dificultaba el tránsito de mercancías y a la larga podía poner el peligro tanto el abastecimiento de la propia ciudad como el papel que ésta jugaba en los flujos comerciales externos, ya fuera como centro redistribuidor de su alfoz, o como punto de intercambio con otros núcleos similares.

Cuando en febrero de 1497 el príncipe Don Juan, Señor de Salamanca, ordenó empedrar los espacios principales de la urbe, junto a la Plaza Mayor señaló la importancia de incluir en el proyecto *las calles e barrios que son mas nesçesarios e prouechosos para el trato de la dicha çibdad*. Tal como señalamos al analizar la trama urbana la selección no sólo permite conocer la existencia de una jerarquías de calles, sino también establecer los principales circuitos comerciales dentro de la urbe. El documento ha sido analizado en las páginas dedicadas a las calles y al puente por lo que remitimos a las mismas²⁴⁹.

A pesar de su ámbito cronológico las Ordenanzas recopiladas en 1619 nos permiten conocer la pervivencia de ciertos circuitos de tránsito comercial. En esta línea el epígrafe dedicado a *empedradores, limpieza de calles y otras cosas* señala la prohibición de que las *carretas herradas* pasaran por las calles empedradas. En el caso de que su paso fuera imprescindible debían abonar una pena de 15 mrs por carreta y debían moverse por el siguiente espacio:

... las que con licencia del consistorio entraren vengan por la puente, a la puerta de San Polo, al arco de San Esteuan, y de alli por mano yzquierda a la plaçuela de San Adrian, y suban por la calle de Albarderos a la plaça, y las que vinieren de estotra parte, entren por la puerta de san Espiritus, hasta llegar a la plaçuela de san Iulian, y de alli a la plaça y si para algunos edificios fuere necessario que anden por las calles, pidan licencia al consistorio, y que les señale por donde han de andar, paguen el daño que el consistorio tassare que han hecho, y las penas de los que echaren inmundicias en las calles ... AMS, Libros, Gobierno, 424, *De lo tocante a empedradores, limpieza de calles y otras cosas*.

A inicios del siglo XVI la Plaza de San Martín continuaba actuando como nodo comercial. La plazuela de San Julián había ganado en

²⁴⁹ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Vías y espacio de tránsito/ Las calles y el puente*.

excelentes testimonios de su importancia. Aún más expresiva fue la evolución de la Puerta del Sol cuyo espacio previo se convirtió en nodo morfológico y económico-comercial de la ciudad. Ambas puertas, la del Río y la del Sol, formaban parte de la Cerca Nueva.

En la Cerca Nueva destacaba la Puerta de Zamora que encauzaba gran parte del tránsito comercial en dirección norte-sur y viceversa²⁵¹. La Puerta de Toro, determinada por la calzada que llegaba del referido núcleo también comprendía un eje de interés comercial y artesanal. En la misma línea, aunque con una importancia menor, encontramos la Puerta de Villamayor. En el sector sur de la Cerca Nueva destacaba la Puerta de San Pablo o San Polo. Este acceso siempre tuvo gran importancia comercial, en gran medida debido a su ubicación privilegiada. Era el escenario de un constante fluir de tráfico, ya que se constituyó como el camino natural de entrada para las mercancías que llegaban del puente, pues, como hemos señalado, la Puerta del Río presentaba un acentuado desnivel que dificultaba su acceso. En la Puerta de San Polo se iniciaba la calle Albarderos que tuvo gran importancia por razones y ventajas topográficas similares a las de la calle Zamora. De hecho si se analizamos el plano de la trama viaria se observa que ambas calles, Zamora y Albarderos, en realidad constituían una misma vía que cruzaba la ciudad desde la referida Puerta de San Pablo a la de Zamora, a través de la Plaza de San Martín. Eran, junto con la calle Toro, los ejes comerciales de mayor importancia de la ciudad.

En ocasiones la ubicación de algunos de los accesos determinó la localización de ciertas infraestructuras. Este era el caso de la Puerta del Río, Santo Tomás y Villamayor en las que se situaban los pesos de cereal²⁵². Un documento de 1495 referido a un reparto de maravedís para el reparo de los muros de la ciudad nos informa de la morfología de estos pesos:

... se faga para el peso de la farina a tres puertas esa dicha çibdad las fagades faser en los lugares que podas desa dicha çibdad que sean casas llanas syn nengud sobrado e pongales los pesos e parejos que fuer mester para pesar el dicho trigo e farina que se lleue a los dichos molynos o de traxeren para ello en los mantenymientos que vieredes que menos perjuizio de los vezinos desta dicha çibdad se pueden echar fasta en las dichas quantia que fue menester con tanto quanto pese de

²⁵¹ Las excelentes características topográficas de su vía de acceso permitían acceder al centro de la ciudad con total comodidad, y sin tener que salvar obstáculo alguno, comunicando de manera rápida la referida Puerta con la Plaza de San Martín.

²⁵² AMS, Libros, Gobierno, 424.

ochenta mylle mrs e echada las dicha syssa la arrendase en publica almoneda ante escrivano desa çibdad a quien mas diera ... AGS, RGS, abril, 1495, n 1670, fol 359²⁵³.

Los arrabales

La topografía económico-comercial de la ciudad de Salamanca se extendía más allá de sus murallas, dotando de protagonismo a los arrabales a ambas riberas del Tormes²⁵⁴. Recordemos que la antigua Vía de la Plata, itinerario que mantuvo su vigencia comercial en la Edad Media, atravesaba dicho espacio, asumiendo en su trazado el puente de la ciudad y penetrando en la misma por las puertas de los sectores central y este de la Cerca. De hecho el desarrollo de esta actividad era contemplada por la documentación de “gestión concejil”²⁵⁵. En este contexto las Ordenanzas de limpieza de las calles de Salamanca de 1501 nos informan de la existencia de *las ventas e troques que se ovieren de hazer en la dicha çibdad e sus arrables, con las casas e mesones del administrador, cabe Santa Marina*²⁵⁶. Resulta significativo comprobar que si bien los arrabales se encontraban totalmente inmersos en la topografía económico-comercial de la urbe, eran considerados como un espacio vinculado a la ciudad y no integrado en ésta.

A finales de la Edad Media los arrabales salmantinos contaban con un volumen poblacional bastante destacado. Por ello en Octubre de 1518 los vecinos del *arrabal de allende la puente* enviaron una carta al Corregidor de la ciudad haciéndole saber que ahora eran *arrabal de allende la puente y que a esta cabsa, por estar algo alexada la carniçería e pescadería desa çibdad resçiben los veçinos dél mucho dapno e detrimento, e asymismo, los camynantes porque no los dexan entrar en la dicha çibdad, porque guardan por la pestilençia, e que en el dicho arrabal no se halla qué comer e mueren e*

²⁵³ Las futuras construcciones serían sencillas, de una altura y sin sobrado. Se iban a ubicar en tres de las puertas de la ciudad, lógicamente en espacios de tránsito comercial. Hasta bien entrado el siglo XVI no volvemos a tener noticias de estas infraestructuras, en 1513 sabemos de la existencia de tres casas realizadas para el peso de la harina *las quales fizieron por via de repartimiento, del que pago la tierra de ocho partes las syete e la dicha çibdad la una, e que agora los regidores de la dicha çibdad e los sesmeros della diz que provehen de la tenençia de las dichas casas a sus criados e a quyan quieren, pudiendo fallar renta por ellas para las reparar, porque de se caher o despues vyene ynterese a la dicha tierra, pues avya de pagar de ocho partes las siete* (AGS, RGS, 21 de octubre de 1513). Los sexmeros solicitaron que los pesos se arrendasen al mejor postor tal como se hizo. Esta infraestructura se completaba con el almacén de grano sito en el puente de la ciudad (AGS, RGS. 25 de noviembre de 1529).

²⁵⁴ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Estructuras unitarias de asentamiento/ Estructuras centripetas/ Los Arrabales*.

²⁵⁵ Ver *La praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos/ Gestión concejil del espacio público-común*.

²⁵⁶ AGS, Cámara de Castilla, Pueblos-16-297 fol 1r.

*hanbre*²⁵⁷. Ante esta situación solicitaban *una tabla de vaca e otra de carnero e otra de pescado e otra de toçino*. A pesar de situarse fuera de nuestro ámbito cronológico consideramos que ésta es una referencia sumamente interesante. En primer lugar por tratarse de un proceso de amplio espectro temporal que afectó a la “cronología medieval”, y en segundo porque nos permite conocer el intento por parte de los propios habitantes de extender la topografía económico-comercial más allá del río.

Referencias como ésta nos permiten vislumbrar la importancia que ya había alcanzado la actividad comercial en la zona. La evidencia se confirma a través de una nueva carta de sus habitantes con fecha de 7 de abril de 1527²⁵⁸. Ante la existencia de una Ordenanza del Regimiento que prohibía la venta de abastecimiento en los arrabales, sus vecinos referían que desde tiempo inmemorial se vendían en los mismos pan e vino e otras cosas *para proveymiento de los camynantes e otras personas que por ellos pasan*²⁵⁹. Resulta obvio que la buena situación de los arrabales y su ubicación en las rutas comerciales favorecieron una floreciente actividad comercial que abarcó toda la Edad Media, o al menos su mayor parte.

No obstante, y como queda de manifiesto en las referencias anteriores, diversas normas y textos oficiales se afanaban en priorizar el desarrollo de la actividad comercial intramuros. Especialmente en el mercado de San Martín que era incentivado por encima de los celebrados en los arrabales en lo que llegaron a prohibirse ciertas actividades²⁶⁰. No creemos que este hecho se debiera a la intención de limitar la malla comercial sino más bien a la necesidad de controlar la gestión de ciertos abastecimientos.

²⁵⁷ AGS, RGS, 30 de octubre de 1518.

²⁵⁸ AGS, RGS, 29 de mayo de 1527.

²⁵⁹ Obviamente a la protesta se unieron los taberneros de las *tavernillas* de los arrabales, que tenían gran parte de su sostenimiento en estas actividades.

²⁶⁰ *Hordenamos y mandamos que ninguna persona no pueda vender los dichos pescados rremoxados en esta çiudad ni en sus arravales si no fueren los obligados en la pescaderia; pero que lo puedan vender seco en las mesas de la plaça por peso al presçio que le fuere puesto por la justiçia o alguno de los fieles ejecutores...* AMS, Libros, Gobierno, 423, lib IV, tít 2, ordenanza 6.

8.2. Topografía social (espacios de sociabilidad urbana)

Páginas atrás nos hemos centrado en describir y analizar la morfología urbana salmantina, junto a su valor físico los espacios han sido caracterizados por su “papel social”²⁶¹. La ciudad como escenario de la vida diaria de los salmantinos²⁶² se vio inmersa en una compleja trama de relaciones que contribuyeron a la conformación de la urbe “alimentando” sus diferencias e interconexiones. Aunque toda la ciudad era escenario de la sociabilidad de quienes la habitaban²⁶³, algunos lugares alcanzaron mayor significación como ámbitos de relación urbana. En este contexto destacaron los espacios públicos propiamente dichos como calles y plazas, así como edificios destinados a funciones públicas, tanto administrativas²⁶⁴ o judiciales²⁶⁵. Igualmente tuvieron un papel relevante los espacios e inmuebles de carácter semipúblico caso de los cementerios, iglesias o tabernas, entre otros²⁶⁶.

Nota: Consultar plano de *Topografía social* contenido en la carpeta *La Ciudad Viviente* del Cd anexo.

Calles y plazas

Como garante de la convivencia urbana el Concejo salmantino acometió diversas iniciativas encaminadas a favorecer la sociabilidad en las calles y plazas. En esta línea debemos interpretar acciones destinadas a

²⁶¹ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)*.

²⁶² Entendiendo por tales no sólo quienes eran considerados como vecinos de la urbe, sino también todos aquellos que la habitaron de modo más o menos estable y contribuyeron a su desarrollo.

²⁶³ En el contexto de la ciudad los arrabales también jugaron un papel destacado como espacios de sociabilidad

²⁶⁴ Casas consistoriales.

²⁶⁵ Audiencias, cárceles, etc...

²⁶⁶ A finales de la Edad Media la privacidad fue poco a poco ganando terreno, empezando por las élites urbanas. No obstante la frontera entre lo público y lo privado era bastante difusa, lo que daba mayor importancia a los espacios de sociabilidad urbana. Recordemos que el equilibrio entre espacios públicos y privados no era inmutable, y durante la Edad Media fueron relativamente comunes las iniciativas encaminadas a privatizar espacio público incorporándolo a complejos institucionales. Uno de los mejores ejemplos lo encontramos en el acaparamiento de trama urbana precisa para la construcción del nuevo templo catedralicio.

mantener el orden público y evitar la violencia entre personas individuales y/o grupos urbanos, las medidas para mejorar de la higiene pública²⁶⁷ y la construcción o adecuación de espacios y edificios comunes.

La calle constituyó una prolongación de la casa, el espacio en que se entremezclaban la vida pública y la privada. En la Edad Media la calle se caracterizaba por el bullicio. Se podían escuchar pregones de mercancías, órdenes municipales y/o reales, gritos y conversaciones, juegos, insultos y/o peleas, música, etc.. Eran un continuo ir y venir de gentes: niños jugando, mujeres con sus labores a la puerta de casa, artesanos, paseantes, mendigos, enfermos, etc.. Por las calles abundaban animales, no sólo los domésticos como perros y gatos, sino también otros destinados al consumo como gallinas o cerdos²⁶⁸.

En diversas ocasiones hemos destacado a lo largo de este trabajo el papel de las plazas como ámbito de sociabilidad de los salmantinos. De hecho si algún factor las distinguía claramente del resto de los elementos de la topografía urbana, era la concepción mental que de las mismas tuvieron quienes las vivieron. Una plaza no se definía ni por su tamaño o forma, ni por su funcionalidad, sino que “pesaba más” su efectividad como espacio de sociabilidad. Se trataba de espacios populares, vividos cotidianamente por los ciudadanos, y que formaron parte de su memoria colectiva. En las calles y plazas se ubicaban fuentes, pozos y abrevaderos²⁶⁹. En torno al agua se congregaban los vecinos, especialmente las mujeres.

Algunas vías adquirieron gran relevancia, caso de los espacios de tránsito obligatorio a ciertos puntos neurálgicos, como las calles que iban o salían de la Plaza de San Martín. Una muestra de la importancia que tuvieron

²⁶⁷ Aunque ya hemos analizado estas medidas no queremos dejar de destacar la importancia que para el desarrollo de la sociabilidad urbana hubiera tenido la realización del proyecto de empedrado auspiciado por el príncipe Don Juan (ACS, cajón 17, leg 1, n 12).

Ver *La praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos/ Gestión concejil del espacio público-común/ Obras públicas, intervenciones sobre elementos comunes*.

²⁶⁸ Las ordenanzas salmantinas nos muestran la existencia de animales “pulalando” por las calles tanto vivos como muertos: *ninguna persona tenga, ni crie ganado de cerda dentro de los muros desta ciudad, ni lo traya por ella de dia ni de noche, pena de mil maravedis por cada vez, repartido en Ciudad luez y denunciador. Y que qualquiera persona que los hallare en esta ciudad los pueda tomar y matar sin pena alguna, y del dicho ganado se pague la dicha pena, y no de los bienes del dueño* AMS, Libros, Gobierno, 424.

Por todo ello era imprescindible que el municipio se aplicara a mejorar las condiciones de higiene y ornato.

²⁶⁹ Ver *La praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos/ Higiene y salubridad*.

las calles y plazas de la Salamanca medieval como entorno de sociabilidad, la encontramos en la descripción que de la situación de inicios del siglo XVI hacían los arbitrios para limpiar y mantener limpias las calles de la ciudad²⁷⁰:

... que esa dicha çibdad (Salamanca) es muy lodosa y tanto que en la mayor parte del ynbierno no se puede bien andar syn mucho trabajo, espeçialmente en la plaça e algunas calles prinçipales donde ay mayor trato, lo qual no solamente cabsa grande empacho a las gentes que an de negociar, mas dis que trahe mucho daño a salud de todas las personas que en ella bibymos, e que por evytar estos daños e ynconbinientes aveys acordado de limpiar esa dicha çibdad e dar orden de después de ser una vez alynpiada se conserve la dicha linpieça ... AGS, Cámara de Castilla, pueblos-16-336, fol 1r

A su vez las ordenanzas de limpieza de inicios del seiscientos destacaron, una vez más, la importancia de las calles e hicieron especial hincapié en el papel de la Plaza de San Martín como nodo articulador de la topografía social de la urbe: *Primeramente que por que la Plaça de la dicha çibdad es publicamente e de provecho para el procomun de la dicha çibdad*²⁷¹.

Aunque la estructura social de la comunidad urbana se reflejaba en la organización de su espacio, a grandes rasgos no parece que existiera una segregación social de calles entre los elementos más pudientes y los más pobres. Por lo general coexistían solares de notable riqueza con otros depauperados. Al lado del inmueble de un aristócrata se podía encontrar el de un artesano o un modesto colegio menor. Esto no significa que las élites no prefirieran ubicarse en ciertos espacios urbanos, de hecho primaban ciertas calles y plazas, vinculadas a los nodos de poder político y económico²⁷². Sin embargo no encontramos espacios exclusivos de ubicación aristocrática. No se aprecia rigidez en ubicaciones diferenciadas en función de la condición o categoría social, lo que sí se observan son ciertas tendencias. Es obvio que algunas zonas tenían un mayor componente residencial²⁷³ que por lo general se articulaba en calles, barrios o colaciones con una cierta uniformidad en consonancia con las características de su vecindario.

Junto a las calles y las plazas la documentación también nos permite apreciar la importancia de ciertas infraestructuras urbanas que actuaban como

²⁷⁰ Ver *La praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos/ Higiene y salubridad*.

²⁷¹ AGS, Cámara de Castilla, pueblos-16-297, fol 1r

²⁷² Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/Hitos/ Edificaciones de la aristocracia salmantina*.

²⁷³ No nos referimos a un carácter absoluto

espacios de sociabilidad. Así sucedía con el puente sobre el río Tormes que era considerado como un espacio de relación, no sólo de la ciudad sino de todas “las villas y lugares que lo usan”²⁷⁴. En este contexto cabe destacar la importancia del Fuero salmantino que nos permite conocer el valor de ciertos lugares como espacios de relación y administración. Este es el caso de la tienda de Martín Alfayate, que aparece referida bajo diversos epígrafes forales²⁷⁵.

Fiestas y celebraciones urbanas

Los espacios públicos eran idóneos para el desarrollo de fiestas y celebraciones. Estos actos festivos rompían con la rutina diaria e individual, dejando paso a lo colectivo y “creando” nuevos marcos de sociabilidad y participación. La fiesta era un contexto de relación en el que participaban numerosas personas en un estado de ánimo positivo, que favorecía el intercambio y la comunicación. Las celebraciones flexibilizaban las relaciones sociales y propiciaban otras nuevas, impensables durante la vida cotidiana.

Las fiestas urbanas propiciaban la cohesión social²⁷⁶. Era la oportunidad de unir a la sociedad urbana en un objetivo común: la preparación y desarrollo de las celebraciones²⁷⁷. Esta cohesión no significaba tanto la colaboración en sí misma, como la participación de todos los grupos sociales en una “misma representación”. Obviamente cada uno de los grupos e individuos tenía un papel diferente en la fiesta, que reflejaba las estructuras sociales de la comunidad que la albergaba. De este modo la sociedad en fiestas podía salir de su cotidianeidad sin romper el orden social ni rebelarse

²⁷⁴ AGS, RGS, n 232, 28 enero 1499, Ocaña, fol. 210. La ciudad era un espacio de paso y encuentro.

²⁷⁵ MARTÍN RODRÍGUEZ, J. L., COCA, J, Op. Cit, arts 15, 18, 29. Su inserción en el texto foral nos muestra su importancia en el contexto urbano salmantino.

²⁷⁶ MONTEAGUDO ROBLEDO, M.P., “La ciudad en su dimensión festiva: Espacio y sociedad en los festejos reales valencianos de la Edad Moderna”, *Historia social*, 26, (1996), p. 47.

Ni siquiera los religiosos o el clero, quedaban al margen de las celebraciones más populares. De hecho en diversas ocasiones fue preciso prohibir su entusiasta participación. (GARCÍA GARCÍA, A. “Religiosidad popular y festividades en el occidente peninsular (siglo XII-XIV)”, *Fiestas y liturgias, actas de coloquio en la Casa Velásquez*, 12-14, XII, (1988), pp. 38 y ss).

²⁷⁷ MONTEAGUDO ROBLEDO, M.P., “La ciudad, escenario de la fiesta política en el Antiguo Régimen”, *La fiesta en el mundo hispánico*, (MARTÍNEZ-BURGOS GARCÍA, P., RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A.), Col Estudios, Ediciones Universidad de Castilla-La Mancha, Toledo, 2004, p. 334.

contra el poder político, ya que las propias autoridades tutelaban la fiesta y establecían ciertas “medidas de seguridad” para evitar desórdenes públicos²⁷⁸.



Fiesta taurina

FUENTE: VACA LORENZO, A.; RUIPÉREZ ALMAJANO, M.N., *Antecedentes medievales y modernos de la Plaza*, La Plaza Mayor de Salamanca, vol I, Ed Salamanca 2005 Plaza Mayor, Caja Duero, Salamanca, 2005, p 321.

Una vez más la ciudad se nos revela como un espacio polifuncional, donde un mismo lugar asumía valores comerciales, rituales, religiosos, laborales, lúdicos, etc.. Los espacios cotidianos se convertían en ámbitos de ocio y fiesta. Por lo general la fiesta, especialmente la de carácter “más popular” “prefería” los espacios abiertos frente a los cerrados. Elementos como la Sede Catedralicia, las murallas, el mercado o las infraestructuras concejiles formaban parte del “escenario festivo”. Aunque, como señalaremos en páginas siguientes, la Plaza de San Martín jugó un papel destacado en la topografía festiva de la urbe salmantina, cualquier espacio medianamente despejado, una pequeña plazuela o una calle más ancha que el resto podían albergar acontecimientos festivos. De hecho en ocasiones señaladas la casi totalidad de la urbe se convertía en espacio de celebración.

²⁷⁸ De este modo el hipotético “descontrol festivo” se encontraba en todo momento bajo el control social, político y religioso.

En la Edad Media el ciclo religioso marcaba el calendario de festividades y por tanto las pautas de sociabilidad. Podemos distinguir, a grandes rasgos, la existencia de tres tipos de fiestas las religiosas, las oficiales civiles y las populares.

Fiestas populares

Estas últimas eran fiestas nacidas del pueblo y de su tradición. Aunque en ocasiones se amoldaran al calendario institucional no tenían nada que ver con los significados, símbolos o manifestaciones oficiales. Era la fiesta por la fiesta²⁷⁹. No tenía más objeto que la propia diversión y la ruptura de la monotonía²⁸⁰.

En ocasiones las fiestas religiosas y civiles incluían actos o celebraciones que podían ser consideradas como populares. De este modo el “pueblo llano” generó su propio entramado lúdico en torno a las fiestas oficiales, aunque sin olvidar su sentido de proclamación de poderes civiles y religiosos. No obstante cabe señalar que en ningún caso las fiestas populares que se desarrollaban en las calles de la Salamanca bajomedieval habían perdido su carácter de reafirmación de las clases privilegiadas, pues seguían siendo éstas las que dictaban sus pautas principales. La apertura de las fiestas a las vías públicas suponía para los privilegiados una mayor publicidad de su jerarquía, la manifestación del status dominante e incluso la ostentación de su lugar en la escala social. Por tanto en Salamanca, como en el resto de las ciudades medievales, era posible percibir la unión entre fiesta y poder.

A pesar de ello la fiesta fue un momento de ruptura y cierta autonomía. Llegado a este punto cabe señalar que durante la Alta y Plena Edad Media las fiestas públicas contaban con un fuerte componente privado, pues solían ser organizadas por aristócratas que con el pretexto de su implicación en alguno acontecimiento destacado reafirmaban públicamente su prestigio social, alimentando de este modo su proyección política²⁸¹. En estas ocasiones la participación popular se limitaba a exaltar al susodicho. Esta

²⁷⁹ CAPEL SÁNCHEZ, J.J., “Murcia como espacio urbano en la Baja Edad Media”, *Miscelánea Medieval Murciana*, 25-26, (2001), p. 19.

²⁸⁰ En ocasiones esta “explosión” de algarabía popular era vista con recelo por los gobernantes que trataran de encuadrar y domeñar la espontaneidad que conllevaba.

²⁸¹ Lamentablemente los datos disponibles sobre este asunto para la Salamanca medieval son muy escasos, no obstante es posible extrapolar dinámicas de núcleos y redes de sociabilidad similares.

situación fue profundamente modificada durante la Baja Edad Media. Es posible percibir el cambio de los esquemas mentales de la sociedad lúdica medieval hacia unas formas más populares e igualatorias²⁸². Desde mediados del siglo XIV y sobre todo desde el XV los festejos se generalizaron en las ciudades de la Corona de Castilla²⁸³. Cualquier acontecimiento extraordinario era festejado y constituía una excusa para la evasión.

En este contexto los espacios urbanos adquirieron una mayor importancia como lugares de sociabilidad festiva. Las celebraciones traspasaron los marcos de los claustros y las casas nobles y “tomaron” las calles y plazas de la ciudad. En festividades especiales el espacio urbano se llenaba de algarabía. Sin necesidad de artificios o adornos festivos la trama urbana se convertía en el “escenario natural” de la convivencia lúdica. El espacio urbano no se preparaba para estos festejos sino que eran ellos mismos los que invadían calles y plazas. Las fiestas populares no tenían sentido fuera del marco natural de las vías, se desarrollaban en ellas y tomaban su significado a través de la “exteriorización urbana”.

A la luz del día existían todo tipo de festejos incluso de carácter satírico. Por la noche los vecinos solían concentrarse en torno a las hogueras encendidas por el Concejo y las luminarias de las torres de las iglesias²⁸⁴. Era común el desarrollo de bailes improvisados que transformaban el espacio cotidiano en extraordinario y festivo. Lamentablemente la nocturnidad también era el marco ideal para los excesos, muchos de ellos unidos a la violencia, la bebida y la prostitución, lo que conllevó la preocupación y regulación por parte de las autoridades civiles y eclesiásticas²⁸⁵.

²⁸² CAPEL SÁNCHEZ, J.J., Op. Cit., p 10.

²⁸³ PALOMO FERNÁNDEZ, M.G., SENRA GABRIEL Y GALÁN, J.L., “La ciudad y la fiesta en la historiografía castellana de la Edad Media: escenografía lúdico-festiva”, *Hispania, Revista española de Estudios*, 54, 186, (1994), p 5.

²⁸⁴ En el siglo XVII tenemos constancia del uso de luminarias que colocadas en al Plaza de San Martín permitía la celebración de espectáculos nocturnos (GRACERA RODRÍGUEZ, M.N., “La Plaza Mayor, un espacio cívico y festivo”, *Vol I Antecedentes medievales y modernos de la Plaza* (coord. VACA LORENZO A., y RUIPÉREZ ALMAJANO, M.N.), Salamanca, Caja Duero, 2005, p. 350).

²⁸⁵ Son frecuentes las disposiciones sinodales alertando de los desordenes producidos durante las vigilas nocturnas (GARCÍA GARCÍA, A., *Synodicon hispanum, vol IV, Ciudad Rodrigo, Salamanca y Zamora*, Universidad pontifica de Salamanca, Salamanca, 1987; Sal 8.34 (“Libro sinodal” 1410); 9-31 (“Libro sinodal” 1410); 11-8 (Sínodo de 1451); 12.21 (Sínodo 1497).

Fiestas religiosas

En la Salamanca medieval la mayor parte de las fiestas, incluso las civiles contaban con un marcado carácter religioso. La Iglesia era imprescindible para la celebración y el desarrollo de la fiesta, no sólo porque marcaba gran parte del calendario laboral, sino también porque lo religioso y lo lúdico aparecían entremezclados en su celebración.

Misas, sermones y procesiones eran elementos básicos a través de los cuales el individuo y la colectividad ponían en práctica tanto sus creencias íntimas como el bullicio festivo. Más allá de su valor lúdico la fiesta se convertía en un canal para la educación cívica y religiosa de los habitantes de la ciudad, ya que permitía perpetuar algunos de los valores que interesaban al poder.

En las fiestas religiosas cabe distinguir entre las establecidas por el ciclo litúrgico genérico como las navideñas, la Semana Santa o la Cuaresma; y las que remitían a la religiosidad local como las celebradas con motivo de santos patronos, o las romerías dedicados a santos de especial devoción en la ciudad y su entorno²⁸⁶. Por lo general estas celebraciones religiosas se solía completar con otras de carácter más lúdico y popular como los bailes y cantos²⁸⁷.

²⁸⁶ Por lo general se trataba de un “santo milagrero” al que se solía visitar en respuesta a una promesa realizada.

²⁸⁷ Durante la segunda mitad del siglo XV las constituciones sinodales prohibieron la celebración de bailes durante dichas vigiliadas dado su carácter profano y los excesos cometidos:

Por quanto es costumbre en algunos lugares de nuestra diócesis que en las vigiliadas de los santos, muchos asy varones como mugeres, clerigos e legos, por devoçion vienen de noche a velar en las yglesias do son las vocaçiones de los tales santos. E porque avemos entendido que, so titulo de devoçion, se cometen en ellas muchos malefçios e eçesos, espeçialmente fornicaçiones e adulterios, e, demas desto, que se fazen muchos comeres e beveres superfluos e destenpladamente, e se dizen muchos cantares seglares, e otros actos ludibriosos e desonestos e espetaculos, e se fazen, otrosy, danças e bailes e otras cosas inonestas, en que nuestro Sennor Dios non es servido ...(GARCÍA GARCÍA, A., Op. Cit, Sal 11.8 (Sínodo de 1451)

La yglesia es casa e templo de Dios, deputado e dedicado al culto divino e para celebraçion de los divinales officios e para contemplar e fazer oracion a nuestro Señor, e no para officios e cosas profanas. E porque acesce en nuestro obispado que por devocion de algun santo o santa, se hazen ayuntamientos de gentes, clérigos e legos a velar en las yglesias de las invocaciones de aquellos, bien creemos que movidos con devocion, mas tambien sabemos que alli se fazen cosas profanas desonestas, asimismo danças, bayles, cantares e juegos desonestos e beveres e otras muchas cosas non devidas, en que nuestro Señor Dios se offende mucho, e a nos si no lo remediassemos, seria cargo de conciencia. Por tanto, sancta synodo approbante, establesçemos e mandamos a los clerigos, so pena e excomunion, que de aquí adelante en vigiliadas e festividades de ningun santo o santa, quaquier que sea, ni en otros dias feriales, en ninguna iglesia de nuestro obispado no fagan tales ayuntamientos, vigiliadas ni veladas

La Iglesia propiciaba la celebración de festividades extraordinarias relacionadas con acontecimientos inusuales en la urbe. Esta era el caso de la entrada de los obispos en sus diócesis y la “toma de posesión” de la mitra. Sin llegar a alcanzar el boato de las entradas regias, que referiremos en páginas siguientes, las de los obispos no estaban exentas de espectacularidad y simbolismo²⁸⁸.

Las procesiones se nos revelan como actos especialmente interesantes encaminados a sacralizar el espacio público, y a extender los ámbitos de culto²⁸⁹. Los itinerarios procesionales variaban según la celebración. No todas salían de la misma iglesia, y su recorrido dependía en gran medida del punto de partida. Lo normal era que coincidiera su inicio y final aunque no era obligatorio.

Ciertos edificios y espacios urbanos, generalmente hitos de la morfología urbana, actuaron como polo de sociabilidad festiva. Este era el caso del complejo catedralicio, punto de partida y clausura de la mayor parte de las procesiones religiosas²⁹⁰. De igual modo cabe señalar la importancia de la iglesia de San Martín. A mediados del siglo XIII el Obispo Don Pedro concedió cuarenta días de indulgencia a los que participaran en las procesiones organizadas por los clérigos de dicho templo. El mismo prelado prohibió en 1255 que dichos actos se celebraran en domingo y días festivos, tal vez para evitar las competencias con las procesiones organizadas por la Sede. El templo de San Martín también fue parada obligatoria en las procesiones universitarias²⁹¹.

profanas... E para que esto mejor se cumpla, mandamos a los dichos clérigos que, dichas Vísperas e Completas, cierren e fagan cerrar las puertas de las dichas yglesias... (GARCÍA GARCÍA, A., Op. Cit, Sal 12.21, Sínodo 1497).

²⁸⁸ Era evidente la carga simbólica de la iniciativa que mostraba públicamente el poder y la autoridad del obispo. Por lo general también estaban presentes las autoridades civiles.

²⁸⁹ Las procesiones religiosas son analizadas de un modo más detallado en *La ciudad viviente (Espacio mental, la ciudad como sistema)/Topografía de “las ideas”*.

²⁹⁰ GARCÍA GARCÍA, A., Op. Cit, Sal. 12.16; Constituía el espacio religioso-festivo por excelencia.

²⁹¹ RODRIGUEZ DE LA FLOR “La urbe y su metáfora: el espacio sagrado de la fiesta, Atenas castellana, ensayos sobre cultura simbólica y fiesta en la Salamanca del Antiguo Régimen”, *Actas del I Congreso de Historia de Salamanca, tomo II*, Junta Castilla y León, Valladolid, pp. 343-354.

Fiestas civiles oficiales

Las procesiones también formaban parte de ciertas fiestas civiles. El Fuero de Salamanca nos permite constatar la antigüedad de esta costumbre Su artículo 290, titulado *De los quál leve la senna*²⁹², señalaba *Este sesmo lleve la senna primero: Francos, Portugaleses, Bregancianos*²⁹³, *Serranos, Mozáraves, Castellanos, Toreses*. Se trataba de una procesión civil en la que se portaba una seña o estandarte según un orden prefijado entre los linajes salmantinos.

La entrada del Monarca en la ciudad también conllevaba el desarrollo de una procesión. Este acto era especialmente destacado si el Monarca accedía a la urbe por primera vez. Los rituales de las entradas tenían por objeto la manifestación pública de la soberanía de la Corona²⁹⁴. Mostraban su preeminencia, a través de un lenguaje ritual y formal. A su llegada a la ciudad el Rey era recibido ceremoniosamente por los miembros del Concejo. En el caso de Salamanca el rito se llevaba a cabo en el exterior de la Puerta de Zamora, donde era costumbre que el Monarca jurara los privilegios, regalías y exenciones de la ciudad antes de entrar en la misma²⁹⁵.

En dicha puerta comenzaba el itinerario procesional. Su desarrollo conllevaba el acondicionamiento de las calles y plazas que eran limpiadas y engalanadas. Buena muestra de ello es la entrada del príncipe Don Juan el 23 de septiembre de 1497²⁹⁶, que aparece descrita en una de las cartas de Pedro Mártir Angleria:

Así pues, el día 23 de septiembre entró el Príncipe en Salamanca; y fue tanto el aplauso y trompeta y atables con que sus vecinos le recibieron, que parecía rasgarse el aire de júbilo... Los coros de niños y niñas, desde los tablados contruídos en las plazas y desde las ventanas de las casas, imitando celestes armonías, recreaban en extremos los ánimos de los transeuntes. Con juncias, perfumados tomillos y demás hierbas olorosas estaban alfombradas las calles por donde había de pasar la comitiva. Todas las portadas estaban adornadas de ramas verdes y las paredes de las casas cubiertas de artísticos tapices admirablemente fabricados por artesanos flamencos ...
ALCALÁ A., SANZ, J., *Vida y muerte del príncipe Don Juan, Historia y Literatura*, Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, Valladolid, 1999, p. 177.

²⁹² En el manuscrito A se titula *De los linages*

²⁹³ Bergancianos falta en A.

²⁹⁴ Obviamente no tenían el mismo significado si el Rey entraba en la ciudad en tiempo de tranquilidad política o si lo hacía tras una sublevación.

²⁹⁵ AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario..., fols 474v-475r.

²⁹⁶ Pocos días antes de su muerte.

Aunque no existía un recorrido rígido resulta obvio que el Monarca pasaría por los principales hitos urbanos como la Sede Catedralicia y la Plaza de San Martín. De hecho era usual que la procesión terminara en un templo donde se realizaba una Acción de Gracias. A su término el Rey y sus acompañantes se dirigían a un lugar de aposentamiento donde eran obsequiados con un banquete y regalos²⁹⁷.

Por lo general la entrada regia se acompañaba de un completo programa de actividades en el que se incluían actos de homenaje y reconocimiento a la Corona, corridas de toros o juegos de cañas, entremeses, bailes, etc.. y la referida procesión cívica²⁹⁸. En estas ocasiones las fiestas duraban varios días. Obviamente no todas las entradas reales estaban acompañadas del mismo boato y muchas de ellas eran sencillas. En cualquier caso se producía el encuentro del Monarca con sus súbditos, los cuales le manifestaban su lealtad. Era un modo eficaz de reforzar la imagen de la Monarquía.



Saltimbanquis y equilibristas, grupo escultórico Catedral de Salamanca.
 FUENTE: VACA LORENZO, A.; RUIPÉREZ ALMAJANO, M.N., *Antecedentes medievales y modernos de la Plaza*, La Plaza Mayor de Salamanca, vol I, Ed Salamanca 2005 Plaza Mayor, Caja Duero, Salamanca, 2005, p. 255.

Estas entradas se enmarcaban dentro de lo que podíamos denominar como fiestas oficiales de contenido regio. Se trataba de nacimientos, matrimonios reales, juramentos de herederos, etc.... Aunque en ocasiones se contaba con la presencia de los protagonistas regios, lo normal es que se llevaran a cabo sin presencia de la familia real. No respondían a pautas o

²⁹⁷ En el caso de la entrada descrita por Anglería se celebró en el palacio episcopal.

²⁹⁸ Por lo general los gastos de todo ello corrían a cargo de la ciudad.

calendarios sino a la voluntad regia. El Monarca comunicaba a la ciudad las “fechas de regocijo” y los actos que se debían realizar para exteriorizar y extender la “alegría oficial” al resto de la población. Estas conmemoraciones eran idóneas para afianzar el orden jerárquico y la imagen de la Corona²⁹⁹.

Por lo general las celebraciones regias contaban con tres partes, que a su vez correspondían con tres niveles de participación social³⁰⁰. La primera presentaba un marcado carácter institucional, frecuentemente se trataba de un desfile en el que se introducían elementos religiosos. De este modo se proclamaba aún más la grandeza del evento al contar con la protección divina, a la par que se daba gracias a Dios por haber apoyado al Monarca en sus gestas o haberle iluminado en sus peticiones. Posteriormente se solían organizar juegos y espectáculos de gran aceptación social. Por la noche la fiesta adquiría un carácter más popular con bailes y juglares proporcionados por el Concejo.

Obviamente estos divertimientos se omitían en el caso de las ceremonias funerarias. La muerte de un miembro de la realeza conllevaba duelo obligatorio para la ciudad. Especialmente si formaba parte del itinerario de los restos mortales, ya que por lo general el difunto no era enterrado en el mismo lugar en que había muerto. La Corona no se limitaba a comunicar el desgraciado suceso sino que también daba normas para la celebración de las exequias, que solían desarrollarse con gran solemnidad.

Las fiestas universitarias, también tenía su reflejo en la ciudad de Salamanca. A medio camino entre lo sacro y lo profano, lo oficial y lo popular, la vida del Estudio incidía en la de los habitantes de la urbe. Tal como señala la Dra. Carabias Torres actos como la dotación de cátedras, la colación de grados o la elección del Rector eran fiestas populares en la ciudad³⁰¹.

Juegos físicos

Durante la Edad Media la práctica de juegos físicos, entendida de modo similar a la actual práctica del deporte, constituyó un elemento

²⁹⁹ MONTEGAUDO, P., Op Cit, p. 193.

³⁰⁰ Al igual que en el caso de las entradas regias también en esta ocasión los festejos debían ser costeados por el Concejo.

³⁰¹ CARABIAS TORRES, A., LORENZO PINAR, F., MÖLLER RECONDO, C., *Salamanca: Plaza y Universidad*, Ediciones Universidad de Salamanca, Salamanca, 2005, p. 57.

fundamental de la sociabilidad masculina³⁰². No sólo participaban del mismo quienes lo practicaban sino también los que asistían como espectadores. De este modo más allá de la pura diversión, los juegos constituyeron un verdadero espectáculo³⁰³.

Eran muchos y muy variados por lo general, pero tan sólo nos ha llegado noticia de aquéllos que se celebraban en momentos de especial relevancia³⁰⁴. En la ciudad de Salamanca conocemos la importancia y afición a los espectáculos de toros, a la carrera y al bohordo. Para participar en los tres era necesario contar con una cierta habilidad en el manejo de la lanza y sobretodo poseer un caballo. Por tanto su práctica quedaba limitada a individuos de un cierto status social y económico, mientras que el resto se limitaba a actuar como espectadores.

La carrera y el bohordo aparecen reguladas en el Fuero salmantino, lo que permite constatar su importancia y antigüedad. La carrera consistía en una prueba de velocidad a caballo, mientras que el bohordo tomaba su nombre del elemento arrojadizo lanzado a carrera sobre un blanco predeterminado. El propio rollo-picota, sito en la Plaza de San Martín, “participaba” del juego del bohordo. En acontecimientos festivos se colocaba, a la par que la enseña festiva, un castillete con varias tablas móviles que “hacían de blanco”. La estructura se completaba con una tabla fija que llevaba grabada la fecha de la celebración³⁰⁵.

³⁰² HINOJOSA MONTALVO, J., “Espacios de sociabilidad urbana en el reino de Valencia durante la Edad Media”, *Medievalia, Acta historica et archeologia medievalia*, 26, (2005), p. 992.

³⁰³ El Dr. Izquierdo Benito diferencia entre fiestas, juegos y espectáculos, aunque en numerosas ocasiones van unidas, el referido estudioso considera interesante puntualizar que la fiesta es en realidad una conmemoración, el juego una diversión y el espectáculo, una representación. Lo usual es que los tres elementos confluyeran en las denominadas como fiestas. A su vez los tres tenían en común el factor de participación. Sin la participación del hombre medieval, ninguno de estos actos se podría llevar a cabo, ya sea como meros espectadores, participación pasiva, o como actores, participación activa. (IZQUIERDO BENITO, R., Op. Cit., p. 186).

³⁰⁴ ... *los juegos que consisten en ciencia e industria humana, como son los juegos de la pelota, bolos, argolla, Ballesta, bolear, axedrez, jugar cañas, justa, correr, luchar, faltar, tirar una lanza o dardo, y todos los semejantes: en que comúnmente aquél vence y gana que es más diestro y sabe más .. Tratado de juegos, compuesto por Fray Francisco de Alcoçer, de la orden de los bienaventurados de San Francisco, de la Provincia de Santiago, de la Observancia, el qual se trata copiosamente, quando los jugadores pecan, y son obligados a restituir assi de derecho divino, como de derecho común, y del reybo, y de las Apuestas, Suertes, torneso, Iustas, juegos de Cañas, Toros y Truhanes con otras cosas provechosas y dignas de saber,* Impreso en Salamanca en casa de Andrea Potonariis Impresor de su Magestad, MDLIX, pp. 26-28.

³⁰⁵ SANTIAGO CIVIDANES, M., *Historia de la Plaza Mayor*, Salamanca, 1936, p. 78.

La violencia propia de estos juegos y los frecuentes accidentes preocuparon a las autoridades concejiles. En esta línea el artículo 351 del Fuero señalaba que si los accidentes ocurrían en el espacio destinado al juego, no existía culpabilidad alguna, a menos que se demostrara que se había dado mala intención. En el caso específico de la carrera el artículo 347 del Fuero refería *quando echen caualos en Salamanca, nengun caualero non entre en la carrera ne ena delantera ne ena zaguera quanto una piedra echadura.*

Espacios de sociabilidad religiosa

En otro orden de cosas cabe señalar que la omnipresencia de la religión en la morfología urbana salmantina conllevó la existencia de espacios de sociabilidad religiosa. Este era el caso de las parroquias y los cementerios³⁰⁶. Los principales acontecimientos de la vida de los salmantinos se desarrollaban en torno a su parroquia, era allí donde se bautizaban, formalizaban sus uniones matrimoniales y donde finalmente eran enterrados³⁰⁷. En torno a la parroquia desarrollaron sus redes de sociabilidad más inmediatas³⁰⁸. En este contexto cobraba gran importancia la figura del párroco que actuaba como guía y aglutinador de sus fieles, además era el responsable de ciertos actos religioso-sociales como las misas, procesiones, etc...

A su vez la parroquia era el referente para reuniones de “carácter laico”. Era frecuente la celebración de reuniones civiles tanto en el interior de las iglesias como en sus pórticos, o simplemente a la puerta de las mismas. En

³⁰⁶ Los sínodos diocesanos se ocuparon con frecuencia de las condiciones de estos espacios, señalando en repetidas ocasiones que... *sus casas (de Nuestro Señor Dios), que espeçialmente a su gloria e loor son instituidas e fabricadas e deputadas, las queles son la yglesia suya, que non sean encastilladas e fortaleçidas por ninguna nin alguna personas, nin los çementerios dellas ...* (GARCÍA GARCÍA, A., Op. Cit, Sal. 11.28 (Sínodo de 1451); *De los violadores de la libertad eclesiastica*).

³⁰⁷ Recordemos que los templos parroquiales y su entorno inmediato fueron piezas fundamentales del proceso de conformación urbana (Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Estructuras unitarias de asentamiento/ Estructuras centrífugas/ Las Parroquias-Colaciones*).

³⁰⁸ La colación era un espacio de referencia e incluso de encuadramiento administrativo tal como refiere el propio Fuero salmantino: *Et quien revellar con vezino, otorgue el vazino e peche V sueldos; e el vezino sea de su calle o de su collación...* MARTÍN RODRÍGUEZ, J. L., COCA, J, Op. Cit, art, 98. *De quien revellar pennos con veçino.*

este contexto resulta especialmente significativo el templo de Santa Catalina y San Zoles en cuyo portal se administraba Justicia a inicios del siglo XV³⁰⁹.

Los cementerios no eran tan sólo la última morada de los fieles difuntos, sino también un espacio de la memoria colectiva de la colación³¹⁰. Constituían un verdadero “desahogo visual”. Frecuentemente eran lugares de reunión. Al ser punto de convergencia de las procesiones era común que albergaran las reuniones de cofradías y oficios³¹¹. A su vez el hecho de que las ceremonias funerarias fueran acompañadas de sermones favorecían que los cementerios se convirtieran en lugares de predicación. También resultaron muy adecuados para el desarrollo de actividades comerciales, ya que se trataban de espacios más o menos despejados y generalmente ubicados en vías de comunicación³¹². La dinamización de estos elementos también conllevaba cuestiones negativas como las celebraciones de ciertas actividades ilícitas y escandalosas³¹³.

³⁰⁹ ACS, cajón 3, leg 1, n 34. Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Hitos/ Infraestructuras del gobierno concejil*.

³¹⁰ Ver *La praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos/ Apropiación de espacio público*.

³¹¹ *No creemos que las fiestas de las cofradías constituyeran una extraordinaria manifestación de su poder económico, o fuesen actos de gran importancia y resonancia en la vida de la ciudad. El número de los cofrades era generalmente pequeño, conforme lo mandaban las constituciones; los actos de la fiesta fueron casi todos religiosos y se celebraban dentro de la iglesia; en algunas, junto con la misa, se celebraba una pequeña procesión; no todas tuvieron comida, y las que la tuvieron, fue un acto privado de la cofradía* (SÁNCHEZ HERRERO, J, *Las diócesis de Castilla y León, siglos XIV y XV*, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, León, 1978, p. 267). Aún así sus celebraciones fueron reguladas a través de disposiciones sinodales (GARCÍA GARCÍA, A., Op. Cit, Sal. 11.4 (Sínodo de 1451).

³¹² A pesar de la prohibición sinodal de comerciar en iglesias y cementerios (GARCÍA GARCÍA, A., Op. Cit, Sal 11.4 (Sínodo de 1451); Sal 12.21 (Sínodo 1497) se trataba de una actividad habitual. Así nos consta en el documento analizado páginas atrás en torno a la Concordia que hicieron la ciudad y la iglesia de San Martín sobre las tiendas que se hicieron *en rredonda de la dicha yglesia y cimenterio della* (AMS, Patrimonio, 1433, fols 99r-101v).

³¹³ En festividades como los Santos Inocentes o San Juan era común que se bebiera y jugara en el templo y cementerio en un ambiente festivo e incluso irreverente. Las instituciones religiosas trataron de atajar esta costumbre, tal como atestiguan las numerosas disposiciones sinodales: ... *Otrosi mandamos so la dicha pena, a todos los clerigos o legos, hombres o mugeres, de nuestro obispado, que de aquí adelante no fagan ni permitan fazer, en el dia de sant Stevan, ni de sant Juan ni de los Innocentes ni en otros dias, juegos ni çaharrones ni personas desfraçadas, burlas ni deonestidades, de obra ni de palabra dentro de las yglesias, en tiempo que se celebraren los divinos oficios, ni en otro tiempo qualquier ...Otro si mandamos e proyibimos a todos los vezinos e vezinas de nuestro obispado, clerigos e legos, que de aquí adelante no juegen en las yglesias ni en los portales ni en los ciminterios dellas a dados ni a naypes ni a tablas ni al tejo ni a la vallesta ni a la pelota ni a otros juegos deshonestos; ni canten en ellos chançonetas desonestas la noche de Navidad, ni en otros dias, ni fagan en ella ni en su portales (y) ciminteroos, conbites ni colaciones ni comeres de confradias, ni de las caridades que se dan por los finados, no debidas, ni missas nuevas, ni otras solemnidades; nin pongan en ellas pan trigo, ni cevada, ni madera, ni lino ni otros bienes profanos, ni fagan dellas casas de moradas,*



Toro luchando con un perro, grupo escultórico Catedral de Salamanca.

FUENTE: VACA LORENZO, A.; RUIPÉREZ ALMAJANO, M.N., *Antecedentes medievales y modernos de la Plaza*, La Plaza Mayor de Salamanca, vol I, Ed Salamanca 2005 Plaza Mayor, Caja Duero, Salamanca, 2005, p. 252.

Llegados a este punto cabe señalar la existencia de espacios segregados de sociabilidad. Nos referimos a sectores residenciales diferenciados por la existencia de minorías étnico-religiosas, caso de la Aljama salmantina. Este espacio fue analizado en profundidad en las páginas dedicadas a las estructuras unitarias de asentamiento por lo que remitimos a dicho epígrafe³¹⁴. En cualquier caso cabe destacar la importancia de las infraestructuras comunes que ejercían como polos de sociabilidad urbana³¹⁵.

Destacaban las sinagogas donde los judíos se reunían para orar. A través de prácticas y ceremonias mostraban su religiosidad y reafirmaban sus vínculos familiares y comunales. Actuaban como nodos vertebradores de la sociabilidad comunitaria. Era el lugar de celebración de ritos festivos como la circuncisión o las bodas. También actuaban como “centro cívico” en el que se reunían los órganos de gobierno y decisión de la Aljama³¹⁶. Igualmente era el

estancias salvo los clerigos quando estaram en treyntanarios revelados; e que ninguno tenga tratos de comprar e vender mercadurias en ellas, ni en sus portales, ni ciminterios ...(GARCÍA GARCÍA, A., Op. Cit, Sal 12.21 (Sínodo 1497).

³¹⁴ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Estructuras unitarias de asentamiento/ Estructuras centrípetas/ Aljama*.

³¹⁵ La existencia de elementos como el fonsario de los judíos ampliaba los lugares de sociabilidad al espacio extramuros.

³¹⁶ Era el marco principal de las actividades políticas de la comunidad, y por tanto el espacio adecuado para la notificación de mandas o concesiones regias.

núcleo de fundaciones civiles y benéficas, sede de los tribunales de Justicia, etc...

Independientemente de la religión profesada la Catedral fue fundamental para los salmantinos. Jugó un papel destacado como espacio de sociabilidad urbana, tanto en su exterior como en los espacios interiores. Desde sus inicios el templo episcopal fue concebido como un espacio de relación. La imagen de la Catedral repleta de gente de todas las edades, ocupaciones y extracciones, deambulando libremente mientras se realizaban los oficios religiosos, era una práctica que siempre sorprendió a los extranjeros³¹⁷. En su interior la Catedral se articulaba como una pequeña “ciudad” dentro de la gran urbe, un microcosmos que repetía las condiciones exteriores. Así se reproducían las mismas jerarquías sociales e institucionales, idéntico equilibrio de poderes. El espacio estaba estructurado y vertebrado al igual que una ciudad, contaba con lugares de paso y de remansos, privados y públicos, de sociabilidad, de defensa, de negocio, culto, representatividad social, etc...

En íntima relación con su importancia como lugar de relación estaba su utilidad como hito de comunicación. Fijar los documentos oficiales en las puertas de la Catedral era uno de los medios más efectivos para darlos a conocer. Así se hizo con la bula de Paulo II, por la que se excomulgaba a los autores de violencias, robos, sacrilegios, injusticias, violaciones, etc., cometidos contra las iglesias, monasterios, parroquias, bienes eclesiásticos, órdenes militares y personas consagradas o constituidas en autoridad³¹⁸. Por tanto se suponía que antes o después todos aquellos que se encontraban en la ciudad “pasarían por este lugar”, y prestarían atención a la información contenida en el mismo.

³¹⁷ No se trataba de una excepción, en la Edad Media era usual que los amplios interiores catedralicios, prologaran las calles y las plazas, siendo también entornos de intercambio, encuentro y conversación (BONET CORREA, A., *El urbanismo en España e Hispanoamérica*, Ensayos de Arte Cátedra, ed. Cátedra, Madrid, 1991, p. 43). En ocasiones el “carácter social” de los espacios de culto llegó a entorpecer el desarrollo de los mismos, lo que llevó a la redacción de disposiciones sinodales al respecto: *Fallamos hordenado por una costytucion fecha por don Rodrigo, arçobispo que fue de Santiago en el conçilyo que çelebro con los obispo de su provincia en esta noble cibdat de Salamanca, que comineça Inhebemos insuper (1310), por la qual defendido que las personas e canonigos e los otros que en las yglesias catedrales o en otras yglesias tienen benefiçios, en quanto los ofiçios devinales se çelebraren, non ayan confabulaçiones non dexten sus syllas o lugares por razon de confablar, nin anden por la yglesia confablando, e el que el contrario feziere, pierda la prevenda e distrybuçion des dia, e sea aplicada a la obra e fabrica desta yglesia ...*(GARCÍA GARCÍA, A., Op. Cit, Sal 10.5 (Sínodo 1411).

³¹⁸ AHRCCSA, cajón 5, n 18

A pesar de su carácter conventual los edificios de las comunidades salmantinas también participaban, al menos algunas de sus zonas, en la sociabilidad urbana. En este contexto cabe destacar la importancia de sus templos y claustros³¹⁹. Se trataba de dependencias semipúblicas que en ocasiones eran visitadas por extraños a la comunidad, y se convertían en escenarios de la relación entre éstos y sus miembros.

Además los complejos de algunas comunidades salmantinas tenían un marcado carácter común convirtiéndose en sedes ocasionales de las reuniones consistoriales. Así ocurrió en San Esteban de las Dueñas *del arraval de la ciudad*³²⁰ y Santa María de la Vega. Esta última aparece citada en el artículo 273 del Fuero *De como sea todo el pueblo uno* al señalar que se debían disolver las juras que se habían realizado, una de las cuales *fue fecha en Sancta María de la Vega*. Dejando a parte las implicaciones sociales y políticas de este artículo³²¹, su texto nos permite constatar la importancia del monasterio como lugar de reunión y decisión.

Las tabernas

En un “plano más mundano” las tabernas también actuaron como polos esenciales de sociabilidad urbana. De su importancia nos habla la inserción de una ordenanza específica en la recopilación de 1585, nos referimos al título sexto *que trata de los señores de vino y vinateros, taverneros y bodegoneros*. Estas disposiciones databan de 8 de noviembre de 1493. A las dos ordenanzas iniciales se le añadió una disposición del 8 de mayo de 1495 que prohibía vender vino en pellejos en el interior de la ciudad, y otra de 21 de noviembre de 1498 por la que se ordenaba vender en los arrabales al mismo precio que en el interior de la ciudad. Fueron pregonadas para que se enteraran los afectados *al arraval de allende la puente una vez, e otra desta parte de la puente, al portazgo*. En este contexto resulta obvio que los arrabales salmantinos, especialmente los situados al sur en torno al río Tormes,

³¹⁹ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/Hitos/ Conventos y/o monasterios (instituciones religiosas)*.

³²⁰ Tal como aparece reflejado en el título once de las ordenanzas de 1585 siendo el lugar de reunión del Concejo cuando reguló la venta de carbón y de leña.

³²¹ La referida jura nos remite al reinado de Fernando II (1157-1188), durante el que se produjeron los enfrentamientos entre el Concejo de Ciudad Rodrigo y el de Salamanca.

SÁNCHEZ IGLESIAS, J.L., *Salamanca y su alfoz en la Edad Media (siglos XII y XIII)*, Diputación de Salamanca, Salamanca, 2003.

actuaban como ámbitos de sociabilidad al mismo nivel que el espacio intramuros³²².

En estos establecimientos se podía conversar, comer, jugar, entablar relaciones con prostitutas y sobre todo beber³²³. Estos comportamientos preocupaban sobremanera a las autoridades concejiles y eclesiásticas³²⁴. De este modo era referida la situación de las tabernas salmantinas a finales de la Edad Media:

heran informados (los miembros del Concejo) que en los arravales de la dicha ciudad en las tavernas dellos, se acometían e açian algunos males por muchas personas que allí a beber y comer se allegan, jugando lo que tenían e rreñendo unos con otros, de que la dicha çiudad e vecinos e moradores della resçivian daño, por henden dijeron que por quello rremediar e quitar, hordenaban e ordenaron y mandavan e mandaron que de aquí adelante en las tavernas de los dichos arravales desta parte de la puente, e de las de allende la puente, y a la puerta de Toro e la puerta de Santo Tomás³²⁵, e de dentro de la dicha ciudad, que no se pueda vender ni venda cosa ninguna, salvo bino solamente, so pena quel que otra cosa demás de vino bendiere ... AMS, Libros, Gobierno, 423, Hordenança treze.

El gran consumo de vino conllevaba que algunos de los clientes se emborrachasen, con la consecuente alteración del orden público³²⁶. El Concejo era consciente de que la bebida podía ser responsable de numerosos altercados y desmanes. Por ello Salamanca contaba con ordenanzas para que

³²² Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Estructuras unitarias de asentamiento/ Estructuras centrípetas/ Los Arrabales*.

³²³ El juego y la prostitución eran considerados ilícitos si se practicaban fueron de los espacios habilitados para ello. Por ello en las condiciones de arrendamiento era frecuente que se diera *la so condeçión que non tenga tafuría nin putas* (ACS, AC 1, fol. 10v; Cabildo ordinario 20 de noviembre de 1299).

³²⁴ Especialmente cuando la taberna era frecuentada por los propios eclesiásticos. Encontramos numerosas acuerdos sinodales destinados a regular este y otros “comportamientos irregulares” el clero. Se especifica que los clérigos tan sólo podrán acudir a las tabernas “*quando andan camino*” (GARCÍA GARCÍA, A., Op. Cit, Sal 11.3 (Sínodo de 1451)

El sínodo de 1497 reitera... *e que non sean frequentadores de tavernas, ni juegen dados ni tablas ni naypes, ni otros juegos de derecho proybidos a los clerigos; nin se acompañen con personas viles, desonestas e dissolutas; e que non trayan armas en camino ni fuera de camino. Otrosi mandamos a todos los susodichos e a cada uno de llos que no dancen un baylen, nin digan cantares legos en misas nuevas ni en otras fiestas ningunas; ni vayan a boda algunas, si no fueren de padre o madre o hermano o hermana o fijos de hermanos, y en tal caso que no coman publicamente en ellas...* (GARCÍA GARCÍA, A., Op. Cit, Sal 12.10 (Sínodo 1497)

³²⁵ El texto no sólo nos permite conocer lo problemático de estos establecimientos, sino también el valor de los arrabales como espacios de convivencia y relación.

³²⁶ Sabemos que en Salamanca se consumía gran cantidad de vino, de su importancia y abundancia nos hablan los propios epígrafes del Fuero, arts 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 147, 363. (Ver *Desarrollo urbano/ Normativa urbanística/ Normativa municipal/ El Fuero de Salamanca*).

durante la feria de junio, momento especialmente delicado por la afluencia de gentes y la realización de numerosos actos comerciales, no se diera más bebida de la acostumbrada. No debía cumplirse la manda ya que el 30 de julio de 1490 se reiteraba la necesidad de guardarla³²⁷. En esta línea resulta muy expresiva la prohibición por parte de las ordenanzas de la Mancebía de que la misma contara con taberna, con el fin de evitar los males derivados de dichos establecimientos³²⁸.

La práctica de los juegos de azar era esencial en las relaciones desarrolladas en torno a las tabernas. La Iglesia lo consideraba un pecado público³²⁹. Era una conducta repetidamente condenada especialmente cuando conllevaba que los parroquianos faltaran a la misa dominical³³⁰. El Fuero salmantino persiguió los juegos de azar llegando a castigar con la horca a quienes jugaran a tabla o a dados³³¹. En esta línea las disposiciones sinodales también consideran deshonestos los naipes, la ballesta y el tejo o tejuelo³³². A pesar de las penas severas se continuó jugando, lo que nos muestra lo arraigada que estaba la actividad³³³.

No sólo se jugaba en las tabernas sino también en calles o plazas públicas, especialmente en los alrededores de los mercados. Las numerosas

³²⁷ AGS, RGS, julio, 1490, fol 45.

³²⁸ AMS, Libros, Gobierno, 423, fol 328-329, *Título 35 del Libro 5º: De la casa de la mancevía, cantoneras y mugeres públicas*.

³²⁹ Especialmente cuando el jugador era un clérigo (GARCÍA GARCÍA, A., Op Cit., Sal 11.3 (Sínodo de 1451).

³³⁰ *El tercero mandamiento de la Ley es “ut diem sabbati sanctifices”, is est serues. Açerca del qual pregunte si fizo en el dia del domingo o de las otras festas alguna obra vil, e aro e cavo o cosio, o fue al molino o a segar o a vendimiar, tirando en tiempo de tenpestad o de destruçon, ca entuençe es cosa liçita tirar el pan en las eras o de los rastroxos; item si fue en tales dias a mercados a ferias por razon de ganança, o si merco o vendio si non la vienda o las cosas nesçesarias; e asi e otras obras, segund viere la condiçion de aquel que se confiesa. Item si en tales dias fue a danças o a aver correr toros o otros juegos; item, si fue a la eglesia em vegilia de alguns santo al cantar o al baylar, segund es costumbre en algunas tierras; item, si canto cantares çaçurros e desonestos, que es grave pecado...* GARCÍA GARCÍA, A., Op Cit.; 9.31 (“Libro sinodal” 1410).

Las disposiciones se repiten en los sínodos de 1451 (GARCÍA GARCÍA, A., Op Cit.; Sal 11.23) y 1497 (GARCÍA GARCÍA, A., Op Cit.; Sal 12.3)

³³¹ MARTÍN RODRÍGUEZ, J.L., COCA, J, Op. Cit, art... 309. Los dados solían ser el juego más prohibido. Posiblemente era el más arraigado y aquel en el que se jugaban mayores cantidades de dinero. En 1515 la reina doña Juan daba una provisión a todas las autoridades de sus reinos sobre la prohibición de los juegos de dados, y demas con ellos relacionados, tales como su fabricación, comercio, venta o uso (AMS, Doc real, 2237).

³³² GARCÍA GARCÍA, A. Op Cit., Sal 11.4 (Sínodo de 1451), Sal 12.13 (Sínodo 1497).

³³³ Obviamente la pervivencia del juego “tenía mucho que ver” con la existencia de intereses económicos encubiertos y la consecuente tolerancia.

disposiciones sinodales prohibiendo su desarrollo en las iglesias, sus portales y cementerios nos muestran la frecuencia con que estos espacios se convertían en “lugares de juego”³³⁴.

Las Ordenanzas municipales se ocuparon de la regulación del juego. La actividad eran censurada, ya que de ella *se derivaba mucho desserviçio de Dios*. Los desmanes en torno a las tabernas salmantinas y su clientela debieron ser comunes hasta el punto que una ordenanza de 12 de julio de 1500 prohibió el juego en las de los arrabales, servir comida en ellas o meter vino del exterior sin la licencia del Concejo³³⁵. El pregón fue realizado por Juan García que dio a conocer las ordenanzas en *el arrabal de allende e aquende la puente y en el portazgo, cave las dichas tavernas*³³⁶. El 10 de julio de 1523 se incluyó una *adición* señalando que lo dispuesto para las tabernas extramuros también valía para las intramuros.

La prohibición de servir comida en las tabernas y bodegones de los arrabales fue matizada por el consistorio celebrado el 12 de agosto de 1546 que permitió la venta para el consumo *a los que allí vinieren a comer* tocino y carne de vaca, oveja, cordero o cabrón y en los días de vigilia pescado y sardinas *todo coçido o asado y no crudo*. Se debía pagar al contado ya que fiar era un pretexto para cobrar a mucho más de lo que en verdad valía la mercancía. Los productos debían venderse allí mismo, y no podían servirse a hombres casados en la ciudad, ni a clérigos y estudiantes, que se suponía que tenían un domicilio en el que hacer sus comidas. Ni en mesones³³⁷ ni en tabernas se podía dar comida, bebida o acogida a los esclavos para evitar que cayeran en la bebida, la holgazanería o la bellaquería.

Representaciones teatrales

Inicialmente las representaciones teatrales se encontraban insertas en el ámbito religioso, actuando como apoyo a la liturgia y la catequesis. Pronto aparecieron como complemento lúdico a las festividades oficiales, fueran de carácter político o religioso. En un primer momento se desarrolló en el

³³⁴ GARCÍA GARCÍA, Op Cit, sal 11.4 (Sínodo de 1451); Sal 12.21 (Sínodo 1497); Sal 12.13 (Sínodo 1497).

³³⁵ Una vez más la pervivencia de usos y espacios nos permiten retrotraer la información a la Baja Edad Media.

³³⁶ AMS, Libros, Gobierno, 423, fol. 82.

³³⁷ Los mesones son analizados en detalle en las páginas dedicadas a *La ciudad viviente (Espacio mental, la ciudad como sistema)/ Topografía económico-comercial*.

interior de los templos, para salir posteriormente a las galerías, soportales y plazas que se abrían en torno a los mismos.



Representación teatral, grupo escultórico Catedral de Salamanca.

FUENTE: VACA LORENZO, A.; RUIPÉREZ ALMAJANO, M.N., *Antecedentes medievales y modernos de la Plaza*, La Plaza Mayor de Salamanca, vol I, Ed Salamanca 2005 Plaza Mayor, Caja Duero, Salamanca, 2005, p. 337.

Junto al teatro “religioso” nacieron y se desarrollaron las representaciones populares, generalmente realizadas en los espacios públicos de la ciudad³³⁸. Las calles y plazas se convertían en escenarios como antes lo habían sido los atrios y naves de las iglesias. En los siglos bajo medievales se afianzó la importancia del teatro que se convirtió en uno de los pasatiempos favoritos de los habitantes de la urbe. Su éxito y regularidad motivaron, entre otras razones, el establecimiento de lugares estables para su representación.

La recopilación de Ordenanzas salmantinas de mediados del siglo XVI nos permite conocer el funcionamiento de las representaciones y entretenimientos en la ciudad³³⁹. El título treinta y dos del libro quinto está dedicado a *las representaciones y otros entretenimientos y personas que los hacen*. La regulación deja translucir la visión negativa que tenía la institución

³³⁸ FLORES ARROYUELO, F.J., “La ciudad medieval como escenario: primeras manifestaciones del teatro popular”, *Revista de Filología Románica*, 3, (2002), p. 51.

³³⁹ La pervivencia de usos e infraestructuras nos permiten retrotraer estos datos a los siglos bajo medievales.

concejal sobre esta cuestión, así como el profundo calado que había alcanzado entre la población

A causa de que los representantes y otros entretenimientos que a esta çiudad vienen a ganar público en teatros padeze la jente pobre mucha neçesidad porque dejan sus ofiçios y labores y los estudiantes³⁴⁰ pierden liçiones por la yr a ver, y para rremedio dello hordenamos y mandamos que las tales representaçiones no se agan días de trabajo ni pueda llevar por cada persona que la entrare a ver más de doze maravedís so pena de que no agan más comedia en Salamanca, y buelva lo que os llevare demasiado con el doblo, aplicado para los pobres del ospital general a donde se haçen las representaçiones (a 30 de octubre 1585) AMS, Libros, Gobierno, 423, Tit 32 Del libro 5º que trata de las representaciones y otros entretenimientos y personas que los hacen, Hordenança primera: qué días no pueden representar y que án de llevar, (17 diciembre 1558)

Como podemos ver las ordenanzas de oficios de 1585 minusvaloraban la profesión de los comediantes. Los regidores ordenaban que no se dieran representaciones los días laborables, para no distraer a quienes estuvieran trabajando o estudiando. Se fijaba en 12 mrs el precio máximo a pagar por una entrada, por tanto existían espacios lúdicos cerrados de carácter más o menos estable³⁴¹.

La casa y los acontecimientos familiares

Con un carácter mucho más íntimo, la casa era el espacio privado de los salmantinos. En ella comían, dormían, pasaban gran parte de su tiempo de ocio, etc.. Era un espacio íntimo y protegido por las leyes, y que en numerosas ocasiones se prolongaba a la calle. Sin embargo también tenía “algo de público”. En la vivienda no habitaba tan sólo la familia nuclear en sentido estricto, sino también parientes, gentes venidas de fuera que se hospedaban en ella, criados, esclavos o aprendices, etc.. Una pequeña comunidad que tenía en el inmueble su espacio de sociabilidad³⁴².

Era frecuente que las puertas de la vivienda estuvieran abiertas y los vecinos y familia salieran y entraran con frecuencia y soltura. Junto a la puerta las mujeres desarrollaban muchas de sus actividades como coser, tejer, hacer pan, cocinar, barrer o simplemente conversar. También era un espacio

³⁴⁰ A pesar de las condenas de teólogos y moralistas los estudiantes también mostraban gran predilección por el teatro.

³⁴¹ Durante la Edad Moderna funcionaba como tal el corral de comedias sito en el solar del antiguo cine Bretón (JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, F., “Teatro y toros en Salamanca a principios del siglo XVII”, *Salamanca: Revista de estudios*, 15, (1985), pp. 161-162).

³⁴² La convivencia familiar se desarrollaba comúnmente en torno al fuego del hogar.

para el juego de los niños. A su vez la calle “entraba” indirectamente en las viviendas a través de sus ventanas y balcones, desde donde era posible observar lo que pasaba en la calle, y que se convertían en el marco ideal desde el que ser observados.

Ya hemos señalado cómo ciertas actividades económico-artesanales implicaban la “apertura” del espacio privado-familiar³⁴³. Era en la casa donde los salmantinos recibían a sus familiares y amigos, celebraban fiestas y acontecimientos sociales, dictaban sus últimas voluntades antes de morir, etc... Aunque tenemos muy poca información de cómo se celebraban estas fiestas familiares³⁴⁴, parece claro que la casa jugaba un papel destacado como hito aglutinador de la convivencia lúdica. No es aventurado suponer que después de un acto extraordinario, generalmente un rito de carácter religioso, era común su celebración con los más allegados. Posiblemente el festejo consistiera en una comida extraordinaria seguida de danzas o juegos domésticos³⁴⁵.

Los acontecimientos familiares más destacados eran las bodas y los entierros³⁴⁶. A pesar de tratarse de celebraciones privadas alcanzaron tal trascendencia que fueron legisladas, principalmente por códigos locales, como el Fuero salmantino³⁴⁷, las Ordenanzas municipales³⁴⁸ o las disposiciones sinodales³⁴⁹.

³⁴³ Ver *La ciudad viviente (Espacio mental, la ciudad como sistema)/ Topografía económico-comercial*.

³⁴⁴ La mayoría de las referencias nos remiten a fiestas particulares celebradas por familias nobles, las cuales han llegado hasta nosotros por su suntuosidad, que “llamó al atención” de los contemporáneos. Por lo general la celebración de estas fiestas conllevaba unos gastos considerables. Aún más en el caso de los aristócratas, que veían en ellas un modo de reafirmar su poder y su posición social.

³⁴⁵ MONTEAGUDO. P., Op Cit p 197.

³⁴⁶ No es aventurado suponer que en la ciudad ocurría como en el entorno rural donde los nacimientos y bautizos eran poco festejados, posiblemente por la alta mortalidad infantil.

³⁴⁷ MARTÍN RODRÍGUEZ, J. L., COCA, J, Op. Cit, arts 32, 33, 34, 225, 321, 359

³⁴⁸ Misiva dirigida el corregidor de Salamanca con objeto de que hiciera información acerca de unas ordenanzas que se habían hecho en la ciudad de Salamanca referentes a bodas, entierros, etc... (AGS, RGS, 28 febrero, 1493, fol. 116).

AMS, Libros, Gobierno, 423, Tit 34 Del libro 5 *de lo tocante a las bodas*. Lamentablemente los folios referidos a dicho asunto se encuentran en blanco (341v-346).

³⁴⁹ GARCÍA GARCÍA, A., Op. Cit.

Las bodas solían incluir grandes festejos³⁵⁰. Era tal su importancia que la celebración de esponsales de hijos, hermanos o dependientes que habitaran en la misma casa era una de las pocas causas contempladas por el Fuero para no prestar anubda³⁵¹. La boda era la ocasión para que una familia, fuera cual fuera su status, reafirmara su posición económica y social entre quienes les rodeaban. Previamente y en un ambiente más familiar se llevaban a cabo los desposorios en el que los padres de los contrayentes, generalmente muy jóvenes, acordaban las condiciones del casamiento. La ceremonia religiosa incluía más invitados.

El 8 de junio de 1514 la reina Doña Juana confirmaba las ordenanzas de bodas de la ciudad y arrabales de Salamanca³⁵². Las disposiciones pretendían simplificar las celebraciones nupciales que conllevaban grandes gastos para las familias y contribuían al encarecimiento *de los mantenimientos e ofiçios e gastos de la dicha çibdad*³⁵³.

Según las referidas ordenanzas los festejos de bodas *ocupavan muchos dias e los ofiçios e las personas que bibian por su trabajo se alteravan de sus ofiçios e modos de bibir lo qual toda redundava en deserviçio de Nuestro Señor dios e en grand daño*. Para enmendar estos daños se establecieron disposiciones de obligado cumplimiento. Las prohibiciones nos permiten conocer con detalle el discurrir de las celebraciones nupciales en la Salamanca bajomedieval. Los casamientos conllevaban comidas, bailes y juegos que duraban varias jornadas³⁵⁴.

Días antes de la boda los contrayentes acostumbraban a ofrecer un convite al que acudían numerosos comensales. Esta celebración conllevaba *muchos gastos en almuerçios, bebidas e colaciones lo qual hera en daño de*

³⁵⁰ Las disposiciones sinodales prohibían expresamente la celebración de banquetes nupciales en las iglesias y sus espacios anexos (GARCÍA GARCÍA, A. Op Cit, Sal 11.4 (Sínodo de 1451), Sal 12.21 (Sínodo 1497).

³⁵¹ MARTÍN RODRÍGUEZ, J. L., COCA, J, Op. Cit, art 202.

³⁵² AMS, Doc real 369.

³⁵³ ... *me fue fecha relaçion por via petiçion diziendo que en esa dicha çibdad los vezinos e moradores della hazen e acostunbran fazer muchos gastos demasiados en la solemnydad de las bodas fuera de toda horden a razon de lo qual a esa dicha çibdad e repiublica de la universalmente e a los vezinos e moradores della particularmente se sigue mucho daño e ditrymento porque del eçeso de los dichos gastos resulta el encareçimiento de los mantenimientos e ofiçios e gastos de la dicha çibdad e los unos por exenplo de los otro van continuamente creziendo en el dicho daño ...* AMS, Doc real, fol. 1r.

³⁵⁴ Las disposiciones sinodales limitaban la participación de los clérigos en estos festejos (GARCÍA GARCÍA, A., Op. Cit, Sal 11.5 (Sínodo de 1451).

los tales novios. Por ello las ordenanzas limitaban los comensales a *tres o quatro parientes e amigos* que acompañaran al novio u a otra persona que convidara. La multa por incumplimiento era de 1.500 maravedís³⁵⁵.

Por lo general las bodas se celebraban en domingo; el viernes o el sábado anterior se solían reunir *muchos mançebos* que *con menestrales* acudían a agasajar a los novios. Estos en agradecimiento *hazen algunos gastos*, por lo general invitando a *carne de las terneras*. Las ordenanzas permitían esta celebración si a la misma acudían solamente *dos o quatro personas e non mas*. De nuevo la multa quedaba establecida en 15.000 mrs a lo que se añadían cincuenta azotes para los menestrales que participaran en la misma.

Los *tanedores* y *menestrales* tan sólo podían acudir *el sabado de bispera de la boda ya puesto el sol y asta el domingo al mediodia e no mas*. Si el novio, el padrino o cualquier otra persona los trajere fuera de los tiempos establecidos habría de pagar la multa de 1.500 mrs, mientras que el *menestral* o *tanedor* recibiría *çinquenta açotes publicamente*.

Las ordenanzas advierten sobre el gasto desmesurado que suponían los regalos de boda, dado que el invitado que había sido convidado al enlace por varios miembros de la familia³⁵⁶ estaba obligado a ofrecer un regalo a cada uno de ellos. Esto conllevaba *mucho daño e gasto a los vezino e moradores de la dicha çibdad e no pudiendo sufrir los semejantes gastos es nesçesario que los saquen de las mercadurias e ofiçios e tratos de que biben encareçiendolos e subiendo los a mayores preçios se siguen dello otros muchos ynconvenientes*. Para remediar la situación se ordenó que tan sólo se realizara un regalo de boda por invitado y la dicha ofrenda *no pueda ser ni sea de mas de quatro de los rreales a los onbres e desde abajo e de un rreal o por el media fanega de trigo o dende abajo a la mugeres*. Se establecía una excepción cuando el invitado *fuera cavallero o amo o ama o padre o madre o hermano o hermana del novio o de la novia o el padrino o la madrina*. En

³⁵⁵ El incumplimiento de cualquiera de las ordenanzas conllevaba penas monetarias, lo que significa que quien deseara celebrar una boda “a la antigua” tan sólo debía estar dispuesto a realizar un mayor desembolso. No es así en el caso de los *tanedores* y *menestrales*. Estos profesionales recibían castigos físicos públicos por participar en festejos que contravenían las normas.

³⁵⁶ *asi como el novio y el padrino y el padre y la madre del novio y los hermanos y hermanas y parientes y los amos y señores y otras personas*

cualquier otro caso se estipulaba una multa de 1.500 maravedís para quien excediese las cuantías especificadas.

Los festejos continuaban tras la boda propiamente dicha. Era costumbre que el lunes siguiente se reunieran *muchos mancebos a demandar a veçes dineros e otras cosas para la comida de aquel dia con menestrales e tanedores* que continuaban el regocijo festivo. Por esta circunstancia *se desatendyan e alteravan sus ofiçios* (de los mancebos) *e el serviçio de sus padres e amos*. Las ordenanzas prohibían, sin excepción alguna, esta celebración, bajo pena de 1.500 maravedís.



Baile con gaita y tamboril, grupo escultórico Catedral de Salamanca.

FUENTE: VACA LORENZO, A.; RUIPÉREZ ALMAJANO, M.N., *Antecedentes medievales y modernos de la Plaza*, La Plaza Mayor de Salamanca, vol I, Ed Salamanca 2005 Plaza Mayor, Caja Duero, Salamanca, 2005, p 339.

Por último se advertía sobre los gastos realizados en *los almuerços que se llevan a los novios los dias siguientes por la mañana despues de la boda*. En dichos almuerzos, que de nuevo solían ser amenizados por *tanedores y menestrales*, participaban numerosas personas. Se prohibía su celebración pública, el regocijo y la reunión de personas bajo pena de 1.500 mrs.

De este modo *las dichas bodas duravan dos o tres dias despues del domingo faziendo conbites y gastos ocupando el tiempo sin nesçesidad destruyendose de los ofiçios e ratos lo qual era muy frequentado en la dicha çibdad por las muchas y muy continuas bodas que en ella se haçian de lo qual se seguia mucha perdida a los ofiçiales e tratantes en particular de alli redundava a todos en universal por qual las tales perdidas se suplian encareçiendo los dichos ofiçios e ratos*. En consecuencia se ordenaba que los

convites de las bodas se limitaran a la comida y cena del domingo; y que el lunes siguiente tan sólo se pudieran juntar a comer los novios, padrinos y hermanos hasta un máximo de veinte personas. Al igual que en otras ocasiones se establecía una multa de 1.500 maravedís para quien convidare en algún otro momento.

Los actos relacionados con la muerte tuvieron un papel destacado en las relaciones entre los habitantes de la ciudad. La muerte no era un acto íntimo, muy al contrario el moribundo solían realizar el “tránsito” acompañado de sus familiares y amigos más allegados que recogían sus últimas voluntades³⁵⁷.

Tras el fallecimiento se iniciaban las ceremonias de conmemoración y celebración del difunto. Cuanto más alta fuera su posición social más complejos eran sus rituales. Ante el preocupante aumento del boato se establecieron disposiciones sinodales que regularan la celebración religiosa:

... nos fue denunciado que avia mucho desorden en el dicha cibdad e villas e lugares de nuestro obispado en el traer de los lutos por los muertos y en el mucho tañer de las campanas por ellos y en el gasto de cera, y en el modo de levar de las offrendas, e asimismo en las tumbas que se ponen en las yglesias despues de los enterramientos ... Otrosi, mandamos a los clérigos e sacristanes de la dicha cibdad e de todas las villas e lugares de nuestro obispado que por ningun defunto tangan ni consientan tañer mas de en la yglesia do fuere parrochiano, si alli se mandare enterrar, e si se mandare enterrar en otra yglesia o monesterio do no fuere parrochiano, que remeos que tengan en amas a dos yglesias, e no en mas ... : una vez al tiempo que el defuncto fallesciera e lo fueren a encomendar, e otra vez quando lo levaren de su casa a la yglesia, e otra vez al enterrar o quando bolvieren con la cera a su casa; e lo mesmo queremos que se guarde en el cabo de año o al fazer de las honras ...

Otrossi, por quanto las yglesias se ocupan mucho con las tumbas que se ponen sobre las sepulturas de los defunctos, señaladamente estan mucho tiempo, establescemos e mandamos que de aquí adelante en ninguna yglesia o monesterio no este tumba ninguna puesta sobre la sepultura mas de nueve dias, los quales queremos que escomiençen a contar desde el dia del enterramiento, e que esten tambien el dia de las honras y del cabo del año, excepto sobre las sepulturas de los ecclesiasticos constituydos en dignidad o beneficiados en nuestra yglesia cathedral, con los cuales queremos que se guarde la costumbre que ay en esta nuestra yglesia cathedral, e asimismo, generosos o cavalleros, maestros en theologia o doctores, sobre la sepultura de los quales consentimos que se pongan y esten puestas las tumbas por tiempo de tres meses, contando del dia del enterramiento, e mas el dia de las honras e cabo del año ... E queremos que lo contenido en este capitulo no comprehenda a las tumbas que estan en sus propias caxillas

Otrosi, por quanto somos informados que se nueva costumbre en esta cibdad de Salamanca y por todo nuestro obispado que quando alguno muere, despues de

³⁵⁷ Una de las condiciones para alcanzar una “buena muerte” consistía en contar con la compañía de familiares y amigos durante el fatal desenlace.

enterrado el cuerpo, e tambien en las honras e cabo de año, los parientes fazen conbites e grandes gastos, en tanto que se han fallado algunos gastar mas de lo que podian e tienen, e con esto vienen muchos a pobres; e por evitar los tales gastos e daños que poco aprovechan para las animas de los finados, sancta synodo approbante, establescemos e ordenamos a todas e qualquier personas, asi hombres como mugeres, o clerigos o legos, de qualquier dignidad, grado o condicion que sean, que de aquí adelante no fagan los tales combites, ni gastos, ni puedan combidar en los tales tiempos, sino a los padres, madres, hijos, fijas, hermanos, hermanas, e no otras personas ... GARCÍA GARCÍA, A. Op Cit, Sal 12.44 (Sínodo 1497).

Tal como se aprecia en el texto los espacios públicos y semipúblicos, calles, plazas y templos, jugaban un papel destacado en el ritual funerario. Los funerales incluía tanto los oficios divinos propiamente dichos como la procesión fúnebre³⁵⁸, el duelo en la iglesia y el posterior banquete conmemorativo. Numerosas disposiciones legales advertían sobre los abusos experimentados en dichos banquetes a los que asistían los familiares y personas más allegadas al difunto³⁵⁹. Los textos relatan la suntuosidad de los convites en los cuales *gastan mucho de su hazienda, sin que aquellos gastos aprovechen ni den refrigerio a las animas de los finados*³⁶⁰.

Las familias de los clérigos acostumbraban a celebraba su primera Misa. Las ordenanzas de bodas confirmadas por la reina Doña Juana advertían que *en las misas nuevas que los clerigos çelebraban en la dicha çibdad e sus arrabales las personas legas fazian los dichos gastos e demasias que los acostumbran fazer en las dichas bodas*³⁶¹. Dado que conllevaban los mismo inconvenientes el Concejo ordenaba guardar las mismas ordenanzas y penas. No obstante se permitían que *los ministrales e tanedores puedan yr taniendo con los missas canta nos el sabado a las bisperas e el domingo e misas e a bisperas e el lunes a misas*. De igual modo las actas sinodales prohibía la celebración de banquetes de misas nuevas en el interior de los templos, debido a los abusos que se producían³⁶². Como ya hemos señalado

³⁵⁸ Si el fallecido era un beneficiado de la Catedral y era enterrado más allá *de la villa vieja* debía ser acompañado por los demás beneficiados, quienes estaban obligados a formar parte de la comitiva *fasta ida la plaça dela dicha yglesia*. (ACS, AC 4, fol 115v, Cabildo ordinario, 3 de abril de 1472).

³⁵⁹ GARCÍA GARCÍA, A., Op Cit. Sal 11.4 (Sínodo de 1451); 12.13 (Sínodo 1497); Sal 12,44 (Sínodo 1497).

³⁶⁰ GARCÍA GARCÍA, A. Op Cit, 12.13 (Sínodo 1497).

³⁶¹ AMS, Doc real 369, fol 2r.

³⁶² GARCÍA GARCÍA, A., Op Cit Sal 11.4 (Sínodo de 1451); 12.13 (Sínodo 1497); Sal 12,44 (Sínodo 1497).

estaba igualmente prohibido celebrar los banquetes funerarios en lugar sagrado³⁶³.

Los inmuebles privados contaron con espacios semipúblicos que participaron de la sociabilidad urbana³⁶⁴. En numerosas ocasiones hemos destacado la importancia de los corrales, espacios mixtos a medio camino entre la privacidad del inmueble y el bullicio de la calle³⁶⁵. Aunque ambos tuvieron valor como espacios de sociabilidad debemos distinguir entre los corrales particulares de viviendas, y los que actuaban como unidad o elemento urbano común a varias casas. La documentación refleja la unión de casas y corral, e incluso de inmuebles con pozos, vergeles y hasta “claustras”³⁶⁶. Igualmente era común que las casas dispusieran de soportales³⁶⁷ y/o portales colgadzios³⁶⁸ para guarecerse de las inclemencias del tiempo y extender los espacios de trabajo y relación al exterior de la vivienda³⁶⁹. En el caso de las casas aristocráticas cabe destacar la importancia del patio porticado, la sala o las galerías, si existían³⁷⁰. Tenían un carácter semipúblico, ya que podían ser visitados por individuos ajenos a la casa, por tanto debían mostrar la importancia del inmueble y de quienes lo habitaban.

Las viviendas también actuaron hacia el exterior como referente en las relaciones de sociabilidad urbana. Como hemos señalado en otras ocasiones la propiedad de una casa en la ciudad era fundamental para ser reconocido como vecino y por tanto acceder a unos ciertos “derechos legales”. En el caso de los aristócratas la casa era unos elementos fundamental de su mentalidad y estima. Era el símbolo más visible y significativo del poder de un linaje familiar y el marco de las relaciones sociales. Era tal la importancia de la casa que su confiscación o demolición por parte de la Justicia constituía uno de los

³⁶³ GARCÍA GARCÍA, A., Op. Cit, Sal 11.4 (Sínodo de 1451); 12.13 (Sínodo 1497); 12.21 (Sínodo 1487), Sal 12,44 (Sínodo 1497).

³⁶⁴ GARCÍA CAMINO, I., “La vivienda medieval: perspectivas de investigación desde la arqueología”, *La vida cotidiana en la Edad Media: VIII Semana de Estudios Medievales: Nájera, del 4 al 8 de agosto de 1997 (coord. por José Ignacio de la Iglesia Duarte)*, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 1998, p. 77.

³⁶⁵ Se debía distinguir entre un corral particular de una casa y un corral como unidad o elemento urbano común a varias casas. (Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Vías y espacio de tránsito/ Plazas urbanas*).

³⁶⁶ ACS, AC, I, fol 46 v, fol 79v; AC II fol 53.

³⁶⁷ ACS, AC, I, fol 80v.

³⁶⁸ ACS, AC, I, fol 80r.

³⁶⁹ Ver *La praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos/ Apropiación de espacio público*.

³⁷⁰ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/Hitos/ Edificaciones de la aristocracia salmantina*.

castigos máximos para un linaje³⁷¹. A su vez la venta forzosa de la misma era signo inequívoco del declive de dicho linaje.

Aunque como espacio privado la casa gozara de un alto grado de autosuficiencia también se encontraba sujeta a las normas preestablecidas. Por tanto cuando las actividades o sucesos acontecidos en una vivienda amenazaban con romper la convivencia pacífica de la comunidad las autoridades podían intervenir en la misma. Este fue el caso de la decisión tomada en el Claustro de la Universidad de 6 de agosto de 1477³⁷². Se acordó mandar al notario Don Juan López a que notificara a los que moraran en la casa donde vivía la Vasquita, que echaran a la mujer o mujeres que habían entrado a vivir en ella.

La Plaza de San Martín

Los nodos de la morfología salmantina (Azogue Viejo, Puerta del Sol y Plaza de San Martín) jugaron en sus sucesivos momentos de apogeo un papel destacado como entornos de sociabilidad³⁷³. Sin negar en modo alguno la importancia de los dos primeros, nos centraremos especialmente en la plaza de San Martín, por encontrarse más documentada y proporcionarnos elementos abundantes y de calidad para realizar un análisis exhaustivo. No obstante cabe señalar que iniciativas como la realización de una plaza “para provecho de todos” en torno a la Puerta del Sol, son muestras de su importancia como polo de sociabilidad urbana³⁷⁴.

³⁷¹ El derribo de los inmuebles era uno de los castigos contemplados por el Fuero de Salamanca: ... *E se salvar que non consejó su muerte nin conseya, dé IIII de sus parientes quales quiesier el querelloso e liévenlo sobre ssí que mays non conseye este conseio nin lo mate, e si lo matar o lo ferier salga él por traydor e derríbenle las casas* (MARTÍN RODRÍGUEZ, J. L., COCA, J, Op. Cit, art 14 *De conseiar muerte de otro omne*) En la mayor parte de las ocasiones su destrucción también suponía la pérdida de la condición de vecino.

Aunque el fenómeno era más acusado en la aristocracia, cabe señalar que otros grupos sociales también sufrieron la enajenación de bienes inmuebles con la consecuente pérdida de patrimonio y estima (AGS, RGS, 13 agosto, 1493, fol. 139; AGS, R.G.S., 2 de febrero de 1505, fol. 39; AGS, RGS, 12 mayo 1498 fol. 9; AGS, RGS, 11 julio 1498, fol. 113; ACS Caja 12, leg 1, n 36; ACS, Caja 5, leg 1, n 12; ACS, cajón 17, leg 1, n 3).

³⁷² Archivo de la Universidad de Salamanca, Claustro de la Universidad, 1040, lib 2, 114v, 6-8-1477

³⁷³ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Nodos: las sucesivas “plazas principales” de la ciudad* y *La ciudad viviente (Espacio mental, la ciudad como sistema)/ Topografía económico-comercial*.

³⁷⁴ ACS, cajón 16, leg 1, n 28

Ver *La praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos/ Gestión concejil del espacio público-común* y *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Nodos: las sucesivas*

Desde la segunda mitad del siglo XIV la Plaza de San Martín se convirtió núcleo central de la sociabilidad urbana salmantina³⁷⁵. En ella se concentraba gran parte de la actividad comercial, el poder concejil, actos religiosos, etc.. En la Plaza se charlaba, se jugaba y se celebraban ceremonias públicas, así como pregones, ejecuciones o recepciones de personajes notables³⁷⁶. La Plaza “era utilizada” cada vez que un acto colectivo precisara un espacio amplio, en este contexto jugaba un papel destacado como contenedor de los principales actos festivos de la urbe. La progresiva acumulación de funciones conllevó que la Plaza ganara importancia como ámbito de sociabilidad y viceversa, en un proceso de mutua simbiosis.

La importancia social de la Plaza de San Martín conllevó que numerosas instituciones y particulares trataran de ubicarse en sus inmediaciones³⁷⁷. En este contexto debemos interpretar la posesión por parte del Cabildo de unas casas sitas en la Plaza de San Martín, junto a la iglesia del mismo nombre³⁷⁸. Dichos inmuebles se habían obtenido por permuta con el Monasterio de la Trinidad por una huerta sita junto al dicho monasterio.

En Plena y Baja Edad Media una buena porción de los edificios ubicados en la Plaza de San Martín contaban con soportales que contribuían a hacer de ella un espacio de relación³⁷⁹. Cuando el tiempo era frío o lluvioso los soportales permitían mantener las funciones y usos de sociabilidad. De igual modo era común que los soportales sirvieran de complemento al mercado, y actuaran como lugares de exhibición y venta de mercancías³⁸⁰.

“plazas principales” de la ciudad y La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Hitos/ Infraestructuras del gobierno concejil.

³⁷⁵ Característica que conserva en la actualidad.

³⁷⁶ El carácter multifuncional de la Plaza se refleja incluso en la obra literaria *La Celestina*. Ante el bullicio que llega de la Plaza a la casa de Calixto su criado Tristán exclama: *¡O qué grita suena en el mercado! ¿Qué es esto? Alguna justicia se haze o madrugaron a correr toros.* Equiparando ambas actividades como elementos definitorios del espacio.

ROJAS, DE, F., Op Cit. p. 56. Aunque se trata de una obra de ficción los estudiosos coinciden en señalar su realismo, y el conocimiento que el autor demuestra tanto de la topografía urbana salmantina como de su funcionamiento interno. Tal como señalan Menéndez y Pelayo (*Oríg. Nov.*, III, XXXIX) es factible que la obra se desarrolle en un ciudad ideal, con reminiscencias de las que tenía más presentes, es decir, Salamanca y Toledo.

³⁷⁷ Como ya hemos señalado los espacios más próximos al mercado se encontraban fuera de esta dinámica debido a las incomodidades que conllevaba el desarrollo de ciertas actividades.

³⁷⁸ ACS, cajón 3, leg 1, n 69

³⁷⁹ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Nodos: las sucesivas “plazas principales” de la ciudad.*

³⁸⁰ Ver *La ciudad viviente (Espacio mental, la ciudad como sistema)/ Topografía económico-comercial.*



Jinete alanceando un toro, grupo escultórico Catedral de Salamanca.
 FUENTE: VACA LORENZO, A.; RUIPÉREZ ALMAJANO, M.N., *Antecedentes medievales y modernos de la Plaza*, La Plaza Mayor de Salamanca, vol I, Ed Salamanca 2005 Plaza Mayor, Caja Duero, Salamanca, 2005, p. 250.

En la Plaza de San Martín se concentraban gran parte de los actos festivos. En este espacio solían actuar saltimbanquis, juglares, etc... También era uno de los lugares preferidos para las bromas y chanzas estudiantiles³⁸¹. Este comportamiento era reprobado tanto por las autoridades concejiles, como por las religiosas y universitarias. Se trató de evitar mediante prohibiciones y castigos. El propio Monarca llegó a señalar que *le fue fecha relación que muchos de los estudiantes y otras personas de esa ciudad andan algunos días e noches con máscaras e vestiduras mudadas de que se recrecen muchos malos recaudos e cosas feas e mal hechas*³⁸².

³⁸¹ Resulta obvio que la sociabilidad salmantina presentaba unos rasgos específicos derivados de la ubicación del Estudio Universitario. La ciudad contaba con un notable porcentaje de población flotante, se trataba de individuos jóvenes, y que en numerosas ocasiones “escapaban” por primera vez de la tutela paterna. Estos varones jóvenes se entremezclaban con el vecindario habitual, haciendo que las comunidades a la vez que se interrelacionaran, reforzaran sus particularidades. Por lo general los estudiantes llevaban a cabo su actividad festiva al aire libre, las calles y plazas eran los espacios lúdicos por excelencia.

³⁸² BELTRAN HEREDIA, V., *Cartulario...*, t II, Op. Cit., p 365.

Como en otros espacios de convivencia, también aquí era común encontrar ganapanes y picaros que sin oficio alguno realizaban trabajos ocasionales para sujetos de importancia³⁸³. Debían ser un grupo destacado pues las ordenanzas de 1585 regularon su número y presencia³⁸⁴. Tan sólo podía haber 24 ganapanes en la ciudad, y estaban obligados a llevar caperuza azul, así como 12 picaros que la utilizarían amarilla.

La Plaza de San Martín fue el principal escenario de los espectáculos oficiales³⁸⁵. Resulta lógico ya que era el espacio de “relación por excelencia”, aquél en el que los actos obtenían una mayor repercusión, además del nodo aglutinador del poder municipal. En este contexto resulta significativo que la enseña festiva de la ciudad se colocara sobre el rollo-picota que evidenciaba la jurisdicción concejil.

La fiesta formaban parte de su idiosincrasia hasta el punto que en su descripción Pedro Medina señalaba que la plaza era tan grande que permitía *lidiar otros y jugar cañas juntamente sin impedir el lugar del trato donde compran y venden, ni otra cosa alguna*³⁸⁶. De este modo la plaza de Salamanca aún siendo un espacio unitario, distinguía claramente entre dos zonas funcionales y de uso. Una al sudeste dedicada a la actividad mercantil y otra hacía el noreste de la iglesia de San Martín, en el que concentraban las actividades de sociabilidad y celebración.

Tal como hemos señalado páginas atrás los salmantinos gustaban especialmente de los festejos de toros³⁸⁷. Cualquier celebración era excusa para las fiestas de toros, lo usual era que fueran perseguidos a caballo y se les lanzaran objetos punzantes hasta que morían. Era tal el apego de los

³⁸³ La portada norte de la parroquia de San Martín era conocida en el siglo XIV como la de los ganapanes o los pobres (La Iglesia de San Martín, en La Plaza Mayor de Salamanca Vol. I Antecedentes medievales y modernos de la plaza (coord. VACA LORENZO A., y RUIPÉREZ ALMAJANO, M.N.), Salamanca, Caja Duero, 2005, p 164).

³⁸⁴ AMS, 423, Título 33, del libro 5º *Ordenanza que los ganapanes y picaros traigan caperuças señaladas*.

³⁸⁵ En ocasiones la celebración de festejos conllevaba la modificación temporal del espacio, así como la adecuación de ciertos espacios para que las autoridades y las “personas notables” se encontraran más cómodos. Esta costumbre continuaba en el siglo de XVII tal como consta en AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario..., fol. 177r.

³⁸⁶ MEDINA, P., *De las grandezas de España*, (ed Ángel González Palencia), CSIC, Madrid, 1944, LXXXIX, p. 132.

³⁸⁷ El origen de la costumbre de celebrar corridas de toros en Salamanca es antigua, al menos eso aseguraban los comisarios de la Universidad encargados en 1777 de estudiar esta tradición (CARABIAS TORRES, A., LORENZO PINAR, F., MÖLLER RECONDO, C., Op. Cit., p. 83).

salmantinos por estas celebraciones, que en las ocasiones en que fueron prohibidas se desencadenaron disturbios³⁸⁸.

Por lo general los espectáculos taurinos solían celebrarse en la plaza de San Martín³⁸⁹, parte de la cual se transformaba ocasionalmente en un coso, lo que conllevaba modificaciones tanto de la Plaza como de los espacios de tránsito³⁹⁰. El espacio en que se encontraba el animal era cerrado con vallas o barreras. Generalmente el “pueblo llano” se colocaban detrás de dichos elementos, mientras que los más pudientes observaban la fiesta desde los balcones abiertos a la plaza. Los festejos se anunciaban con la instalación de una señal ubicada en el rollo sito en la Plaza³⁹¹. El individuo que tuviera a su cargo las medidas del Concejo era también responsable de su realización y colocación. Por disposición municipal de 13 de agosto de 1455 se determinó que recibiera uno de los toros muertos en el espectáculo como pago por este servicio³⁹².

La participación en los festejos taurinos entrañaba ciertos riesgos. Por lo general los participantes pertenecían a los estratos más destacados de la ciudad. Montados en sus caballos dirigían los toros desde los corrales a la plaza donde eran alanceados. En algunas suertes podían ser ayudados por peones. En cada corrida ordinaria se lidiaban seis toros.

La celebración de espectáculos taurinos conllevaba unos gastos que eran asumidos por la persona o entidad organizadora. A inicios del siglo XVI conocemos la existencia de una licencia del Concejo de Salamanca para “echar sisa” por los gastos de año nuevo ya que *para las fiestas que se*

³⁸⁸ MARCOS RODRÍGUEZ, F., “Los doctoramientos en la Universidad y en la Plaza Mayor”, *Historias y Leyendas salmantinas*, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, Salamanca 1999, p. 198.

³⁸⁹ *Así mismo en esta superficie de la plaza mayor y en su recinto varias veces al año se dan espectáculos taurinos* (FERNÁNDEZ VALLINA, E., VACA LORENZO, A., Op. Cit., p. 36). En la Edad Moderna se encuentra documentada la celebración de espectáculos taurinos en otras plazas de la ciudad, caso de la de Santo Tomé (JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, F., Op. Cit., p. 181).

³⁹⁰ Era preciso contar con un espacio amplio y despejado para permitir la movilidad de hombres y animales. Cuando las celebraciones eran organizadas por el Concejo, el ganadero debía trasladar los toros seleccionados hasta el toril fabricado en la puerta Zamora. Una vez allí eran llevados a la Plaza de San Martín (CARABIAS TORRES, A., LORENZO PINAR, F., MÖLLER RECONDO, C., Op. Cit., p. 84).

³⁹¹ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Hitos/ Infraestructuras del gobierno concejil*.

³⁹² Cuando en 1619 se recopilaron las ordenanzas salmantinas se incluyó una de 1455 en la que se ordenaba dar uno de los toros muertos en los festejos a los pregoneros y *otro se de al que tuiere las medidas, y cuyados de poner la Marisela, y de pintarla*.

*hizieron el día de año nuevo que agora paso gastastes sesenta e dos mill e seisçientos e sesenta e çinco maravedis asy en los toros que se corrieron como en linpiar la plaza, e que esa dicha cibdad no tenia propios de que pagarlos*³⁹³. En los años siguientes constatamos la continuidad de la costumbre, así en 1513 la ciudad de Salamanca gastó 72.609 maravedíes en limpiar la plaza y pagar los toros de las fiestas de año nuevo³⁹⁴. Cada toro costaba unos 2.700 mrs.

Ordinariamente se celebraban por San Juan, Santiago y Nuestra Señora de Agosto. Los toros también formaban parte de acontecimientos extraordinarios como visitas regias o concesiones de grados universitarios. La estancia en la ciudad de personajes destacados solía llevar aparejada la celebración de festejos taurinos. Sabemos que los hubo con motivo de la venida de los Reyes Católicos a la ciudad en 1480³⁹⁵.

Tal como señala el Dr. Vaca Lorenzo en este momento era imposible concebir un doctoramiento sin la posterior corrida de celebración³⁹⁶. El número de toros lidiados variaba en los doctoramientos en función de la cantidad de personas graduadas. Si sólo se graduaba uno eran cinco toros, y si eran más, cuatro más por cada uno.

La afición taurina de los salmantinos sorprendía e interesaba a los viajeros que se afanaban por dejar testimonio de su celebración. En esta línea destacan los relatos del viaje de Jaroslav Lev de Rosmitahl de Blatna, noble

³⁹³ AGS, R.G.S., 19 de febrero de 1506, fol. 53. La pervivencia de infraestructuras nos permiten retrotraer este fenómeno a los siglos medievales.

³⁹⁴ AGS, Cámara de Castilla, pueblos-16 (s. f.)

³⁹⁵ *visitaron a esta antigua y noble ciudad, celebrando sus Caballeros con fiestas de toros* (BARCO LÓPEZ, M y GIRÓN R., *Historia de la ciudad de Salamanca que escribió D. Bernardo Dorado, corregida en muchos puntos, aumentada y continuada hasta nuestros días por varios autores naturales de esta ciudad*, Salamanca, imp. del Adelante, a cargo de Juan Sotillo, 1863, p. 332).

³⁹⁶ En 1507 con motivo del doctoramiento de Monleón se señala *acordaron que la comida del doctoramiento de Monleón se faga en los corredores altos de las escuelas e cada uno lleve su aparador, e cada doctor lleve tres servidores. Yten acordaron que lieve todas sus tronpetas E ministriles E corran toros, segund costumbre, que si en la plaza non los consintieren que sea a santa maría. E si non se corrieren toros, que no yrán al doctoramiento, y el doctor luna dixo que, si toros no se corrieran, desde agora contradezía al dicho doctoramiento e non avrá por doctor al dicho Monleón* (VACA LORENZO, A., “Orígenes del servicio municipal de limpieza de Salamanca en tiempo de los Reyes Católicos”, *Espacios de poder y formas sociales en la Edad Media: estudios dedicados a Ángel Barrios* (Gregorio del Ser Quijano (aut.), Iñaki Martín Viso (aut.), Servicio de Publicaciones de la Universidad de Salamanca, Salamanca, 2007, p. 339).

procedente de Bohemia, que llegó a Salamanca en verano de 1467³⁹⁷. Los cronistas de su séquito relataron con lujo de detalles los espectáculos taurinos de que disfrutaban los salmantinos:

Los nobles de esta ciudad suelen correr toros en la plaza el día de Santiago, y vimos esta fiesta porque nos acogió allí este día; el tercer toro mató dos hombres e hirió a otros ocho y a un caballo (Relación Shaschek) GARCIA MERCADAL, J, Viajeros extranjeros por España y Portugal desde los tiempos mas remotos hasta fines del siglo XVI, T I, edit Aguilar, Madrid 1952, pp. 238-299

El obispo tributo a mi Señor grandes honores, proveyó su alojamiento de cuanto podía necesitar³⁹⁸. Y sus caballeros y servidores, así como los más poderosos de la ciudad, ofrecieron a mi señor un espectáculo³⁹⁹. Tenían toros bravos que traían a al plaza, y montados en caballos muy ligeros, disparaban contra los toros dardos que llevaban, distinguiéndose el que estaba más tiempo a caballo y clavaba más dardos. Y se encolerizaban los toros que corrían tras ellos, y los acosaban de manera que aquel día se llevaron dos hombres como muertos. (Relación Tetzal) GARCIA MERCADAL, J, Op., Cit., pp. 238-299

Es interesante constatar que visitantes y anfitriones contemplaron el espectáculo desde el interior de un inmueble. La mayor parte, sino todos, de los inmuebles de la Plaza contaban con balcones y ventanas. Esta característica era más común en los edificios del sector noroeste de la plaza, donde se solían contemplar los espectáculos. En el inmueble los visitantes fueron invitados a degustar comida y bebida, así como a disfrutar de la compañía de bellas mujeres.

Los cronistas quedaron impresionados por el espectáculo. Destacaban la violencia de la fiesta que llegaba a originar muertos y heridos. Resulta interesante constatar la presencia de la nobleza, que tenía un papel principal en el espectáculo. Como ya hemos señalado la participación de hombres a

³⁹⁷ Rosmitahl de Blatna contaba con una posición privilegiada debido a su condición noble y a su vínculo familiar con la Monarquía. A mediados del siglo XV un cúmulo de circunstancias políticas y personales le llevaron a emprender un largo viaje durante el que visitó diversos países europeos. Se hizo acompañar de un numeroso séquito, entre los que se encontraban los cronistas Gabriel Tetzal y Shaschek (Ver *La ciudad viviente (Espacio mental, la ciudad como sistema)/ Topografía de "las ideas"*).

³⁹⁸ Tatzel nos informa de que la fiesta había contado con el beneplácito del obispo, aunque no queda claro si este fue el organizador o al menos permitió que sus caballeros participaran junto a los nobles laicos. Se trataba del obispo Don Gonzalo Vivero, personaje de gran importancia que se vio envuelto en numerosos conflictos tanto a nivel local como de todo el reino, actuando al servicio del Rey Enrique IV. Por todo ello debía contar con un séquito militar considerable que participó en la fiesta mostrando sus habilidades a los invitados extranjeros.

³⁹⁹ Tal como describe Shaschek los festejos respondía a la celebración de Santiago Apóstol, y no a la llegada de Rosmitahl de Blatna.

caballo nos muestra que ésta no se encontraba al alcance de todos, sino que más bien se reservaba a un determinado grupo social.



Toro persiguiendo a un jinete, grupo escultórico Catedral de Salamanca.

FUENTE: VACA LORENZO, A.; RUIPÉREZ ALMAJANO, M.N., *Antecedentes medievales y modernos de la Plaza*, La Plaza Mayor de Salamanca, vol I, Ed Salamanca 2005 Plaza Mayor, Caja Duero, Salamanca, 2005, p. 254.

En la Edad Media la fiesta de los toros daba gran protagonismo a la jineta que se complementaba con el lanzamiento de flechas o bohordos⁴⁰⁰ contra el animal. Los caballeros debían mostrar su habilidad en ambas lides. Los ganadores eran aquellos capaces de mantenerse sobre la montura y que mostraban mejor puntería a la hora de disparar los dardos. Los caballeros que participaban en los festejos no cobraban por ello, ya que la remuneración se hubiera considerado como una infamia. De este modo el espectáculo de toros venía ser una especie de deporte, incluso un entrenamiento para la dedicación guerrera. En este contexto no parece casual que los festejos tuvieran lugar precisamente en el día de Santiago, figura de gran importancia militar en el proceso de Reconquista⁴⁰¹.

Otros espectáculos

En la Plaza de San Martín también se celebraban otros espectáculos destinados a demostrar las habilidades de los caballeros, L Marineo Sículo los

⁴⁰⁰ Lanza corta arrojada, solían estar rellenas de elementos de peso, por ejemplo arena. Eran usadas en los juegos y fiestas de caballería. Podían arrojarse a gran distancia logrando más espectacularidad.

⁴⁰¹ Una ordenanza municipal de 1506 señala que el pendón de Santiago debía ser mostrado *con las armas que tenía por cualquier parte de la ciudad* el día de la festividad y la víspera (AMS, Doc real, 2196).

describía como *jinetes con cuyo brillo se adorna la ciudad, repartidos en dos equipos se enfrentan aquí y allá, jugando a Troya a menudo y practican con muchísima afición otros tipo de ejercicios lúdicos*⁴⁰². Entre éstos destacaban los juegos de cañas que en ocasiones coincidían con las corridas, aunque lo más común era que se celebraran tras éstas y aprovecharan la misma infraestructura⁴⁰³. Teztel, uno de los cronistas que acompañaba a Blatna, describía el desarrollo del juego durante la festividad de Santiago:

*... Después que terminó la corrida pelearon entre sí, y se dispararon sus lanzas, parando los golpes con sus escudos, como suelen hacerlo los moros cuando combaten, no habiendo visto en mi vida caballos no gente tan ágil. Monta con los estribos muy cortos, y llevan las rodillas caso sobre la silla, como hacen los moros*⁴⁰⁴. *Mi señor y nosotros estuvimos en una casa con otros de la ciudad, y desde ella vimos el espectáculo, y había allí con nosotros bellas mujeres, que bebieron y comieron y se regocijaron...* (Relación Tetzal) GARCIA MERCADAL, J, Op., Cit , pp. 238-299.

Los juegos de cañas simulaban una batalla. Los participantes a caballo se perseguían entre sí y se lanzaban cañas a modo de lanzas. Una vez más cabe destacar que los que participaban en el juego eran individuos procedentes de un grupo social y económico privilegiado. Para el juego era preciso contar con espacios abiertos y amplios, en caso de Salamanca la plaza de San Martín constituía un marco ideal. No sólo por su idoneidad para el juego sino también por permitir su contemplación favoreciendo la comodidad de los espectadores.

En ocasiones como ésta los caballeros hacían gala de su preparación militar. La fiesta era una excelente ocasión para exhibir fortuna y rango, ganando en prestigio y estima tanto el linaje como el noble concreto. Los aristócratas solían acudir con todo un “aparato” de suntuosidad, anunciados por trompetas y tímboles, mostrando los estandartes y símbolos de su linaje. Por su parte las damas se solían colocar en los balcones con tapices y telas de importación que mostraran su destaca condición social.

⁴⁰² FERNÁNDEZ VALLINA, E., VACA LORENZO, A., Op. Cit., p. 36.

⁴⁰³ Tal como señalaba Don Pedro de Medina la Plaza era tan amplia que permitía el desarrollo simultáneo de ambos espectáculos: *Tiene una plaza muy grande; acontece en ella lidiar toros y jugar cañas juntamente, sin impedir el lugar del trato donde compran y venden, ni otra cosa alguna ...*

⁴⁰⁴ En ocasiones se introducían variaciones sobre el esquema básico, uno de ellos consistía en “correr la sortija”. Los caballeros debían tener buena puntería e introducir e una lanza por un arco. Los que lo conseguía obtenían trofeos mientras que los que no, debían romper la lanza.

El Estudio Universitario y la Plaza de San Martín

A pesar de contar con sus propios espacios de sociabilidad el Estudio Universitario incluyó a la Plaza de San Martín en algunos de sus ceremoniales, caso de la concesión de grados de Doctor y de Maestro⁴⁰⁵. Una concesión *com pompa* incluía tres actos el paseo, el de víspera, el acto de grado y la corrida de toros⁴⁰⁶.

El día anterior a la concesión del grado se llevaban a cabo los paseos por determinadas calles de la ciudad. Por la mañana se hacía el “paseílo” que era anunciado por un toque de campana del reloj de la Universidad, tras el cual se formaba una comitiva de trompeteros y atabaleros que acompañaban a dos clérigos a caballo, que distribuían las conclusiones de los doctorandos por las casas de aquellos miembros del Claustro que estaban implicados en la concesión del Título.

Por la tarde, según señalan los Libros de Claustros, los que formaban el paseo se debían reunir aisladamente en la casa del Maestrescuela de donde partía la comitiva. El itinerario discurría *por detrás de San Isidro, de parte de la iglesia mayor, yendo por entre ella y Escuelas Mayores, por delante de las casas episcopales del Desafiadero, por delante de las Escuelas mayores e San Isidro, entrando por la Rúa, pasando por delante de San Martín y casas del Consistorio, entrando por la casa del Concejo de Abajo, entrando casas de Monroy y por delante de San Boal a la de Padillero: salen a San Martín, entrando por la calle de Herreros a la Plaza yendo por medio de ella, entrando por la calle de Albarderos a San Adrián por detrás de San Pedro, subiendo cuesta de San Sebastián a la iglesia, yendo por delante de la escalera principal de ella, por delante de San Isidro, por la calle de Serranos y por detrás de San Agustín a Escuelas Mínimas donde estaban dispuestas las mesas para la colación*⁴⁰⁷. Los títulos de doctorado y magisterio llevaban emparejados el reconocimiento social, por lo que el ceremonial tenía por

⁴⁰⁵ *La Universidad es un polo de poder importante; en tanto que la Plaza, lo es más bien de representación de poder. La historia podría simplificarse diciendo que la Universidad pondrá en escena su poder, en la Plaza, como espacio representativo de la ciudad el Tormes. Pero, la Plaza mayor estará asociada a otro polo de poder, el Concejo y será este el que detente el monopolio de su uso público* (CARABIAS TORRES, A., LORENZO PINAR, F., MÖLLER RECONDO, C., Op. Cit., p 9).

⁴⁰⁶ MARCOS RODRÍGUEZ, F. Op. Cit., p. 196. A pesar de tratarse de una descripción de Edad Moderna las pervivencias existentes nos permiten retrotraer la descripción a la Baja Edad Media.

⁴⁰⁷ MARCOS RODRÍGUEZ, F., Op Cit, p. 196.

objeto, entre otras cuestiones, dar a conocer el nuevo status al mayor número de interlocutores posibles. La Plaza de San Martín y sus alrededores era, como podemos constatar, el lugar ideal para ello.

Al día siguiente se realizaba el acto de grado. Se trataba de una ceremonia de gran solemnidad celebrada en unos estrados colocados para la ocasión en la Catedral. El acto terminaba con una comida.

Los fastos terminaban con la corrida de Toros que debía celebrarse en la Plaza Mayor. Como ya hemos señalado la población de la ciudad participaba en los festejos taurinos sufragados por los nuevos graduados. Los catedráticos y profesores que anteriormente habían participado en la ceremonia de graduación, posteriormente disfrutaban del espectáculo desde los balcones de una de las casas que la Universidad poseía en la Plaza. En el mismo inmueble se solía celebrar un opulento banquete que acompañaba al festejo taurino.

Pregones y “avisos”⁴⁰⁸

Ya fuera en el ámbito festivo o en el más cotidiano los salmantinos consideraban la Plaza de San Martín como espacio de relación y comunicación. Era el lugar adecuado para entrar en contacto con otras personas, vecinos o no de la urbe. Aquí los salmantinos se informaban de los asuntos más diversos, ya fuera por el contacto personal entre ellos o por medio de los pregones. En la Plaza era posible enterarse de las decisiones municipales, las mandas reales o algo tan cotidiano como el precio de los alimentos. Se trataba de un fenómeno retroalimentado, ya que al ser el principal espacio de sociabilidad lo lógico es que fuera allí donde se hicieran públicos los avisos de distinta índole, y a su vez al ser el escenario de dichos avisos le dotaba de una importancia mayor, como foro de intercambio y sociabilidad.

Nota: Consultar plano de *Pregones y avisos* contenido en la carpeta *La Ciudad Viviente del Cd anexo*.

La Plaza de San Martín era un hito ineludible en el recorrido de los pregones y avisos de las distintas instituciones urbanas⁴⁰⁹. Por ejemplo las

⁴⁰⁸ Somos conscientes de que utilizamos el término de modo anacrónico.

⁴⁰⁹ Los pregones nos permiten conocer la importancia de ciertos espacios como lugares de convivencia y comunicación.

ordenanzas de curtidores y zapateros de 29 de agosto de 1437 señalaban que *non vendan a onmes de fuera parte, syn que primero den un pregón el jueves en la dicha çibdat, en la plaça, e otro en la rúa e otro en la calle conçejo...*⁴¹⁰. A mediados del siglo XVI podemos constatar la pervivencia del pregón en la Plaza de San Martín. Fue allí donde se hicieron públicas las modificaciones de las Ordenanzas de distribución de vino tinto en la ciudad⁴¹¹. El 11 de febrero de 1535 el pregonero Simón de Güerta las hacía públicas *en la plaça pública de la dicha çiudad delante de las casas del consistorio della de berbo ad verbum, a altas boçes e inteligibles, delante de mucha gente de la dicha Çiudad e de su Tierra...* El pregón se repitió los días 11, 18 y 25 de febrero.

Las “noticias” se referían a temas de lo más diverso como cuestiones de “paz pública”, gobierno del Concejo o asuntos económicos como las subastas de las recaudaciones de las Tercias del Estudio. La documentación incluso nos señala el lugar concreto en que se desarrollaba dicha subasta: *so el portal de Gonzalo García de la Fuente, escribano de la ciudad, en la Plaza Mayor*⁴¹². Llegados a este punto cabe señalar que algunas de las edificaciones de la Plaza eran especialmente idóneas para exponer información escrita⁴¹³. La colocación de tablas a modo de anuncio informativo en ciertos lugares de la ciudad, nos permite reafirmar su importancia como hitos de sociabilidad. Este era el caso de la iglesia de San Martín a cuyas puertas se fijaron órdenes vinculadas al enfrentamiento de los bandos⁴¹⁴, o el Peso Mayor a cuya puerta se colgaban los precios y medidas⁴¹⁵.

⁴¹⁰ VACA LORENZO, A. (DIR), CUENCA J., SÁNCHEZ, M.C., MATAS, E., Op. Cit., p. 89.

⁴¹¹ AMS, Libros, Gobierno, 423.

⁴¹² MARCOS RODRÍGUEZ, F., *Extracto de los libros de claustros de la Universidad de Salamanca*, Publicaciones de la Universidad de Salamanca, Salamanca, p. 559.

⁴¹³ En ocasiones la especificidad de ciertas noticias conllevaba la ubicación de las mismas en edificios vinculados a actividades concretas este era el caso de la normativa de la Mancebía que debía ser mostrada en mesones y en el propio portal de la casa de Mancebía.

Yten, hordenamos e mandamos que de que todos los susodichos e hagan sus tablas e se pongan en los dichos mesones de la dicha mançevia y en el lugar donde a todos pueda ser publico e notorio lo que en ella es contenido y no puedan pretender ignorancia ... e con lo susodicho se guarden las dichas hordenanças y se apregonen publicamente y se notifique al padre las guarde e cumpla y las tenga por escrito en su tabal en lugar publico como en las dichas hordenanças se contiene y manda; y que la tabal sea a costa de la çiudad por esta vez La qual le di y entregue en una tabla grande escriptas las dichas hordenanças para que las tubiese colgadas en al dicha casa en el portal della para que publicamente se viesen ... AMS, Libros, Gobierno, 423, fol 328-329, Título 35 del Libro 5º: De la casa de la mancevia, cantoneras y mugeres públicas

⁴¹⁴ AGS, RGS, Junio, 1478, fol. 11.

⁴¹⁵ MONSALVO ANTÓN, J.M. Op Cit, Apéndice documental, ítem 12.



Apresamiento de un reo.

FUENTE: VACA LORENZO, A.; RUIPÉREZ ALMAJANO, M.N., *Antecedentes medievales y modernos de la Plaza*, La Plaza Mayor de Salamanca, vol I, Ed Salamanca 2005 Plaza Mayor, Caja Duero, Salamanca, 2005, p. 243.

Durante la Edad Media el pregón fue el principal medio de dar a conocer tanto los asuntos extraordinarios, por ejemplo las Cartas Reales, como los ordinarios⁴¹⁶. El pregonero era una figura fundamental en el Concejo⁴¹⁷. En Salamanca los pregones solían seguir un itinerario determinado, por lo general se pronunciaban en la Rúa, la Puerta del Sol y la Plaza de San Martín:

E después de esto, este dicho día, estando a la puerta dela rrúa en presencia de mí el dicho escrivano e de los testigos de yuso escriptos, el dicho alcalde mandó a Juan García el pregonero de la dicha çibdad que apregonase e apregonó lo syguiente:.....

⁴¹⁶ En el siglo XVI tenemos diversos ejemplos de su pervivencia, resultan especialmente interesantes los pregones relacionados con las propias Ordenanzas municipales. El 11, 18 y 25 de febrero de 1535 la ordenanza del vino tinto fue pregonada por Simón de Güerta *en la plaça pública de la dicha çiudad delante de las casas del Consistorio della ... de berbo ad berbum, a altas boçes e inteligibles, delante de mucha gente de la dicha Çiudad e de su Tierra ...* A su vez la *Hordenança novena: para que ningun veçino benda ni sea corredor, que conforma la ordenanza nueve* fue pregonada *susodicho jueves, dia de mercado, salidos del Consistorio, estando en la plaza publica de la dicha ciudad delante las casas del concejo della ...* Dicho pregón se repitió por tres veces en idénticas condiciones (AMS, Libros, Gobierno, 423, fol. 56v).

⁴¹⁷ Aunque en Salamanca aparece regulado en las Ordenanzas recopiladas a mediados del siglo XVI, su importancia en las centurias anteriores está fuera de toda duda.

E después de esto, estando a la puerta del Sol este dicho día, en presencia de mí el dicho escrivano, el dicho alcalde mandó dar otro pregón e el dicho Juan García, pregonero, lo dio según suso....

E después de esto, estendo en la plaça entre las fruterías el dicho alcalde este dicho día mandó dar otro tal pregón, el qual dicho Juan García pregonero, lo dio... AGS, RGS, leg 16, sf

Este itinerario nos permite conocer la importancia que la Puerta del Sol mantenía a finales del siglo XV, conservando su valor como espacio de sociabilidad. Igualmente constatamos la importancia ganada por la calle de la Rúa, y cómo su función comercial se interrelacionaba con la de comunicación. Por supuesto la Plaza tenía un papel indudable en este sentido. Éstos eran los tres lugares por los que “todo el mundo pasaba”, los tres espacios de sociabilidad que aseguraban una mayor difusión.

Los pregones universitarios presentaban un itinerario más completo y “ceñido” al espacio del Estudio. Por ejemplo la vacante de una cátedra se pregonaba los jueves en la Plaza, delante de las casas consistoriales, en la boca de la Rúa, San Isidro, calle Traviesa, Patio de Escuelas y puerta de la Catedral. A los pregones les seguía la publicación de edictos que eran colocados en los mismos lugares⁴¹⁸.

Cuando las características de la manda lo requerían el pregón se trasladaba a espacios periféricos, caso de los arrabales en torno al río Tormes. El 8 de noviembre de 1493 se realizó la disposición *que trata de lo señores de vinos y vinateros, taverneros y bodegoneros*. El 8 de mayo de 1495 se añadió la disposición que prohibía vender vino en pellejos en el interior de la ciudad. El 21 de noviembre de 1498 fue aprobada una nueva ordenanza para vender en los arrabales al mismo precio que en el interior de la ciudad. El pregón para que se enteraran los afectados tuvo lugar estando *al arrabal de allende la puente una vez, e otra desta parte de la puente, al portazgo*⁴¹⁹.

Los pregones no afectaban tan sólo a las normativas públicas, sino también a informaciones de importancia de otras instituciones. Este era el caso del apeo realizado por el colegio y monasterio de San Vicente en 1462:

.... Que mandaban e mando a quel quier de los (arriba: pregoneros) andadores del conçejo desta dicha çibdad que lo apregonasen publicamente por las plaças e mercados e

⁴¹⁸ CARABIAS TORRES, A., LORENZO PINAR, F., MÖLLER RECONDO, C., Op. Cit., p. 57.

⁴¹⁹ AMS, Libros, Gobierno, 423, *Libro quarto, que trata de los abastos de mantenimientos y otras mercancías y lo a ello tocante, Título sexto*.

*logares acostunbrados porque ninguno de los herederos non pretendiesen en ynoraba ... A vydos syno ante las puertas delas casas de sus moradas fasyendolo saber a sus fijos e muger o a otra qualquier persona sy la tovyere... ante las puertas delas casas e morada del Bachiller Alfonso Gia Madaleno que son en la dicha çibdad en la calle que disen de la Puerta de Çamora...
... lo mandaua e mando apregonar publicamente por las plaças e logares acostunbrados... En la plaça que disen de Sto Tome estando asy pueça de gente allegadas e en presençia de my el dicho Alfonso Myns del Campo escrivano e notario publico sobre dicho e delos testigos de yuso scriptos... A do disen la Puerta del Sol que es en la dicha çibdad a la Plaça de Sant Isydro estando en presençia de gente allegada e en presençia de my Alfonso Myns del Campo escrivano de nuestro señor rrey y notario publico sobredicho e de los testigos en rsptos paresçio en presente el dicho ferrando de ortanda andador... estando a do disen el desafiadero presençia de gente allegada ene presençia de my el dicho Alfonso Mynsr del Campo escrivano y notario publico sobre dicho de los testigos de yuso sriptosEl dicho Ferrando de Aranda andador.... En lograr el dicho pregonero de dicho conçejo dela dicha çibdad e apregonar a altas boses publicamente que todos los oyan e oyeron el dicho pregon de suso contenydo... AHUPSA, Colegio y Monasterio de San Vicente, Administración/ 153/21, leg 172, fols 4v-5v; 8v-11v.*

El pregón se repitió el 23 de mayo de 1462 en la Plaza de San Martín, y a las puertas de las casas de los implicados.

Espacios de Justicia y Castigo

La Plaza de San Martín “era partcipe” de la mayor parte de los procesos judiciales que se desarrollaban en la ciudad. Dos factores la hacían especialmente adecuada para ello: la ubicación en su espacio de las Casas Consistoriales y la cárcel municipal, y su papel como centro de sociabilidad urbana. Por lo general era en la Plaza donde se daba cumplimiento a las sentencias judiciales. Cabe distinguir entre las condenas ejemplarizantes que conllevaban una cierta humillación, y los que suponían “daños corporales” e incluso la muerte.

Llegados a este punto cabe señalar que los ajusticiamientos y penas públicas de reos también constituían un espectáculo. Los poderes públicos solían potenciar esta faceta, con un claro afán didáctico. Por lo general el reo era conducido por la ciudad hasta el lugar de castigo. El efecto era mayor si la pena se ejecutaba en el espacio más principal de la urbe. Recordemos que el rollo-picota del municipio se ubicaba en la Plaza de San Martín. Encontramos referencia a su uso en la Tragicomedia de Calixto y Melibea, obra literaria ambientada a finales de la Edad Media en la ciudad de Salamanca⁴²⁰. En su

⁴²⁰ ROJAS, DE, F., Op Cit.

auto décimo tercero se describe el ajusticiamiento de Sempronio y Parmeno, culpables del asesinato de la alcahueta Celestina⁴²¹. En cumplimiento de la pena capital los rufianes *quedan degollados en la plaza*.

Como hemos señalado en otras ocasiones los “espacios de castigo” también abarcaban otros ámbitos urbanos, Shaschek nos da noticia de la existencia de una horca para forasteros ubicada fuera de la Plaza. En otras ocasiones nos hemos referido a la importancia del coto de los lidiadores ubicado en el arenal de río, entre el Puente romano y el Zurguen. En este espacio se dirimían desavenencias graves mediante la lucha a modo de ordalía. Se trataba de un lugar e violencia lícita cuya configuración y uso estaban regulados por el propio Fuero salmantino⁴²².

.... Et el coto de los lidiadores sea de la riba de alende fasta ú cae Açorguén en el río e de la oriella del río por todo el arenal; e se al río o la riba del braço de alende passar, sea arrancado se non podier iurar que el cavallo lo sacó sin grado... MARTÍN RODRÍGUEZ, J. L., COCA, J, Op. Cit, art. 92. De coto de los lidiadores

Las indicaciones dadas en el texto foral nos muestran que las lides se desarrollaban con público. Los espectadores debían situarse tras las señales puestas por los fieles, el Toro para los que estaban sobre el Puente y la orilla derecha del río⁴²³. Resulta obvio que la lucha conllevaba un cierto espectáculo que convertía al arenal en un espacio temporal de sociabilidad y relación.

Volviendo a la Plaza de San Martín cabe señalar que ésta no sólo participaba de los procesos de Justicia concejil, sino también en la de índole religiosa y/o universitaria. Un buen ejemplo de ello fueron “disturbios” motivados por las doctrinas de confesión del cátedro salmantino Don Pedro Martínez de Osma. Éstas fueron denostadas por el Arzobispo de Toledo y se celebraron diversas manifestaciones públicas destinadas a desautorizar al profesor salmantino. El cronista Dorado narra el desarrollo de una procesión iniciada en el convento de San Esteban que luego se dirigió a la Plaza de San

Como ya hemos señalado aunque se trata de una obra de ficción los estudiosos coinciden en señalar su realismo y el conocimiento que demuestra el autor tanto de la topografía urbana salmantina como de su funcionamiento interno.

⁴²¹ *Señor, la causa de su muerte publicaua el cruel verdugo a voces, diciendo: Manda la justicia que mueran los violentos matadores.*

⁴²² MARTÍN RODRÍGUEZ, J. L., COCA, J, Op. Cit, art 87 (Ver *Desarrollo urbano/ Normativa urbanística/ Normativa municipal*).

⁴²³ MARTÍN RODRÍGUEZ, J. L., COCA, J, Op. Cit, art. 96, *Del parzo quando ovieren a iusticiar el omne.*

Martín, pasó por la referida parroquia y terminó en la Escuelas Mayores. Se pronunció sermón en contra de la doctrina en la capilla de San Jerónimo, y se quemaron los libros condenados en una hoguera ante la puerta de las Escuelas Mayores⁴²⁴. La inserción de la Plaza y de la iglesia de San Martín en el itinerario procesional nos muestra su gran utilidad como “caja de resonancia”.

La ciudad como espacio de enfrentamiento, iniciativas para mantener el orden público

Como podemos ver las relaciones entre los salmantinos no siempre fueron afables. En numerosas ocasiones la ciudad, y muy especialmente sus espacios de sociabilidad se convirtieron en lugares de enfrentamiento. Numerosos documentos nos hablan de la existencia de “ruidos y alborotos”. La descripción de los mismos nos muestra que eran mucho más que eso, en la mayor parte de los casos se trataba de enfrentamientos más o menos violentos que convertían los espacios de convivencia en lugares de violencia⁴²⁵. Encontramos desde intercambios verbales ante testigos⁴²⁶ hasta *el ayuntamiento de jente armada en las calles y a la puerta de su morada*⁴²⁷, e incluso altercados que acabaron con la muerte de los participantes⁴²⁸.

La frecuencia de estos enfrentamientos en el espacio urbano “creaba” un clima de inseguridad, que determinaba el modo en que los salmantinos percibían su ciudad⁴²⁹. Obviamente la percepción no era la misma si se participaba, o si se era un sujeto pasivo de la violencia callejera⁴³⁰. Una

⁴²⁴ BARCO LÓPEZ, M y GIRÓN R., Op. Cit., p. 325; MARCOS RODRÍGUEZ, F., *Extractos de los Libros de Claustros*, Op. Cit., doc 1219.

⁴²⁵ Cabe citar como ejemplo los ruidos acaecidos en 1495 cuando el licenciado Álvaro Páez y sus primos iban hacia San Blas y fueron agredidos por Francisco Florez, criado del Arzobispo de Santiago (AGS, RGS, septiembre 1495, fol. 27).

⁴²⁶ AGS, Cámara de Castilla, pueblos-16-280 (Para los vehedores de los cueros y cordovanes, respeten las ordenanzas dadas).

⁴²⁷ AGS, Cámara de Castilla, pueblos-16-243.

⁴²⁸ AGS, RGS, agosto 1490, fol 86; AGS, RG, octubre, 1495, fol 93.

⁴²⁹ Obviamente en la ciudad también existía lo que podíamos calificar como delincuencia común. A inicios del siglo XVI tenemos noticia de la existencia de diversos hurtos en la ciudad de Salamanca (AGS, Cámara de Castilla, pueblos-16-338 y 339). No es aventurado suponer que esta situación también se daba en los siglos medievales, tal como demuestra la existencia y funcionamiento de horcam cuya principal función era el castigo e este tipo de actos. En las páginas dedicadas a las infraestructuras concejiles nos hemos referido a la existencia de una cárcel municipal, lo que es otra clara muestra de la delincuencia existente en la ciudad (AGS, Cámara de Castilla, pueblos-16-402 y 403).

⁴³⁰ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/Hitos/ Edificaciones de la aristocracia salmantina*.

muestra de dicha “violencia” es el ataque del que fue objeto Juan Sánchez en 1488⁴³¹. La documentación describe los sucesos del siguiente modo:

E que dende a poco salieron el dicho Valdivieso e Pedro de la Plaça e otros dos con ellos por la calle Albarderos de la dicha cibdad fasta la boca de la calle cerca de la plaça a ferir e matar al dicho Juan Sánchez, escribano; e que el dicho alcalde fue tras ellos por lo prender, e que ellos echaron mano de las espadas e se defendieron del dicho alcalde a cuchilladas, e le acuchillaron la vara de la justicia que en su mano llevaba, hasta que entraron en la iglesia donde firieron al dicho alcalde e le maltrataron dándole empuxones e golpes, muchas espadas sacadas contra él diziendo muera ... AGS, RGS, junio, 1488, fol. 193.

Por lo general tenemos noticia de estos acontecimientos a través de la intervención de las instituciones⁴³². El hecho de que fuera precisa la acción de cargos oficiales es buena muestra de la importancia que alcanzaron estos altercados. Este es el caso de la carta dirigida en 1475 a un pesquisidor, cuyo nombre no se refiere, para que fuera a Salamanca por razón de los ruidos y alborotos sucedidos en la ciudad⁴³³. Debía informar de los participantes en los mismos y proceder contra ellos.

Si el aspecto exterior de calles y plazas contribuía a la mayor o menor honra de la ciudad⁴³⁴, el mantenimiento del orden público también era fundamental. En gran parte era competencia del Concejo que la vida de la comunidad se desarrollara de un modo tranquilo y lo más ordenado posible. Recordemos que la institución municipal era garante del orden y la seguridad de sus vecinos. Desde sus inicios éstos fueron objetivos prioritarios del Concejo salmantino, en este sentido el Fuero establecía la restricción de llevar armas en de la ciudad⁴³⁵.

En ocasiones la propia guarda del orden público desencadenaba desavenencias entre las autoridades y otros poderes urbanos⁴³⁶. Tal como analizamos en otros epígrafes de este mismo trabajo la existencia de espacios segregados dentro de la ciudad propició enfrentamientos entre las

⁴³¹ AGS, RGS, junio, 1488, f 193.

⁴³² Obviamente existirían muchos más que se resolvían en la esfera de lo privado o no alcanzaban tanta resonancia, con lo que no ha quedado constancia de los mismos.

⁴³³ AGS, RGS, febrero de 1475, Segovia, fol 112r.

⁴³⁴ Ver *La praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos/ Gestión concejil del espacio público-común/ Obras públicas, intervenciones sobre elementos comunes.*

⁴³⁵ MARTÍN RODRÍGUEZ, J. L., COCA, J, Op. Cit, art 39.

⁴³⁶ La máxima expresión de estos altercados la podemos percibir en los sucesivos entredichos que experimentó la ciudad (AGS, RGS, enero, 1485, fol 80)

jurisdicciones⁴³⁷. Uno de los casos más expresivos se desarrolló en torno al Corregidor García Cotes que fue puesto en entredicho y excomulgado por sacar de *de un lugar sagrado donde se había acogido*, a una malhechor que había herido gravemente a un vecino de la ciudad de nombre Antón Ferrador⁴³⁸.

Las autoridades municipales propiciaron la convivencia pacífica entre los vecinos de la urbe, especialmente en los lugares más frecuentados, polos de la sociabilidad urbana. No obstante era inevitable que ciertas rivalidades o enfrentamientos entre vecinos trascendieran el espacio público y alteraran la ciudad⁴³⁹. En ocasiones los alborotos se derivaba, de la propia praxis urbana, es decir de actos de construcción o configuración de la ciudad y de sus edificios⁴⁴⁰. En diciembre de 1485 nos consta la existencia de alborotos “promovidos” por la posesión de un albañal que “se disputaban” Don Diego de Herrera y Doña Aldonza Flores⁴⁴¹. Otras veces aunque los altercados se

⁴³⁷ Ver *La praxis cotidiana/ La configuración orgánica del espacio urbano y el equilibrio pactista*.

⁴³⁸ AGS, RGS, n 43, 14, enero, 1485, fol 96

El asunto tenía cierta complicación, los acontecimientos iniciales se habían producido en un espacio de cierta importancia como era el cementerio de San Martín. Un domingo de diciembre de 1484 Don Antón Ferrador se encontraba durante la hora de misa pidiendo *por Dios con una taça para un encargoçado ... para los pobres del hospital de Sant Bernaldino*. Recibió a traición *una mortal cuchillada por el pescueço, de que ha estado e está en peligro de muerte* por parte del malhechor Miguel Mantero *por çiertas palabras ynjuriosas que avía dicho a una madre suya, del dicho Miguel*. Rápidamente huyó y se refugió en la iglesia de San Adrián. El delito fue presenciado por el bachiller Diego de Arévalo, alcalde a la sazón de la ciudad, éste persiguió al delincuente. A pesar de encontrarse en la iglesia entró con otro hombre y lo detuvo, conduciéndole a la cárcel. Ante esta situación el canónigo Malvenda, juez y vicario episcopal optó por decretar excomunión para el alcalde, su ayudante, el corregidor y los demás oficiales de la ciudad. Esta situación dio origen a un arduo y largo pleito entre las dos instituciones (AGS, Cámara de Castilla, pueblos-16-292, 401, 415, 416 y 417).

Se trataba de un claro enfrentamiento entre dos jurisdicciones. Mientras que el poder civil usaba de su brazo armado para poder castigar al malhechor, la iglesia hacía uso de una de sus armas más poderosas la excomunión dirigida a un miembro destacado de la comunidad. La situación era tan delicada que fue preciso contar con la mediación de una comisión externa.

La ciudad fue puesta en entredicho, lo que generó un debate entre el deán y el Cabildo de una parte y el Corregidor de otra (AGS, RGS, n 89, 27 enero, 1485, Valladolid, fol 180). El 12 de febrero el Concejo Real emplazaba al vicario Fernando Maluenda para que enviara personalmente el proceso que instruía contra el alcalde (AGS, RGS n 269, 12 febrero 1485, Valladolid, fol 208)

⁴³⁹ Hasta el punto que en ocasiones fue preciso establecer un “toque de queda”. Una ordenanza de 2 de mayo de 1579 nos informa de la implantación de un toque de queda de diez a once de la noche desde la Pascua de Flores a San Miguel y de nueve a diez el resto del año. En ocasiones también fue preciso hacer rondas por parte de los justicias y regidores (GRACERA RODRÍGUEZ, M.M., Op. Cit., p. 357).

⁴⁴⁰ Ver *La praxis cotidiana/ La configuración orgánica del espacio urbano y el equilibrio pactista*.

⁴⁴¹ AGS, RGS, (diciembre) (1) 1485, fol. 213.

desarrollaban en la ciudad de Salamanca el desencadenante no se ubicaba en su espacio urbano, aunque sí los litigantes. En septiembre de 1490 tenemos noticia de las pesquisas realizadas en torno a los debates y altercados acaecidos entre Alonso Portocarrero y Dña Catalina, mujer que fue de Juan del Castillo Puerto Carrero, por la posesión de una heredad⁴⁴².



Castigo corporal, grupo escultórico Catedral de Salamanca.

FUENTE: VACA LORENZO, A.; RUIPÉREZ ALMAJANO, M.N., *Antecedentes medievales y modernos de la Plaza*, La Plaza Mayor de Salamanca, vol I, Ed Salamanca 2005 Plaza Mayor, Caja Duero, Salamanca, 2005, p. 360.

Otras veces los altercados se derivaban de la ocupación ilícita de ciertos inmuebles, en estas ocasiones era frecuente que la autoridad competente actuara, con objeto de devolver los bienes al que se suponía era su legítimo dueño. Un buen ejemplo de ello es el mandamiento al Corregidor de Salamanca para que hiciera justicia a Isabel de Paz, viuda de Pedro de Paz, quien en nombre de sus tres hijos había denunciado al escribano Francisco Núñez por haberle ocupado unas casas *en la calle que disen de orejo*⁴⁴³.

En este contexto tuvieron gran importancia las rivalidades desencadenadas entre las familias aristocráticas salmantinas⁴⁴⁴, a las que dedicamos mayor atención en el epígrafe referido a sus hitos constructivos⁴⁴⁵. En 1486 el señor de Sotomayor compró unas casas en la calle Sordolodo junto

⁴⁴² AGS, RGS, septiembre 1490, fol 49.

⁴⁴³ AGS, R.G.S., 13 de marzo de 1505, fol. 227.

⁴⁴⁴ La documentación sobre este asunto es muy variada, citamos a modo de ejemplo AGS, Cámara de Castilla, pueblos-16-355; AHCDA, c 62-19 (57-b).

⁴⁴⁵ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/Hitos/ Edificaciones de la aristocracia salmantina*.

a San Benito, argumentaba como motivo para ello que *en los tiempos pasados de los vandos, algunas veces peleavan a la boca de la dicha calle⁴⁴⁶ e en ella e por ayudar a sus parientes del vando de San Benyto, de que era y es, y por defender su honra e vando las compró, por que eran e son fuertes e recias e que tenyan e tienen una torre de cal y canto alto que tiene gran vista y señorío sobre la plaza de esta cibdad⁴⁴⁷.*

Gran parte de los enfrentamientos urbanos tuvieron origen en la lucha de bandos⁴⁴⁸. Cuando los enfrentamientos entre los aristócratas salmantinos trascendieron al espacio público, fue precisa la intervención de las autoridades. Se trataba de altercados sumamente preocupantes, no eran brotes aislados sino coyunturas derivadas de una enemistad latente que “explotaba” en un momento determinado. Eran actos difícilmente controlables. Un ejemplo de ello es el emplazamiento a petición de Don Alfonso Maldonado, Regidor de Salamanca, contra Don Fernando de Varillas y Don Diego de Valdés, que rompieron la tregua entre los dos bandos de San Benito enfrentándose en plena calle⁴⁴⁹.

Los altercados llegaron a alcanzar tal importancia que las autoridades acometieron iniciativas destacadas a su erradicación, o al menos a minimizar su impacto en la población salmantina. En este contexto destaca la concordia de 1493⁴⁵⁰. Fue sancionada por una cantidad notable de individuos⁴⁵¹ que declaraban hacerlo en nombre de *cavalleros, regidores e diezes e escuderos de los lynajes de Sant Martín e San Benito de la dicha çibdad⁴⁵²*. El acuerdo regulaba los desplazamientos de los oficiales señalando explícitamente que todo camino era público y común a todos los caballeros y linajes, lo que nos permite constatar la importancia de las vías de comunicación y lo peligrosas que se había vuelto, tanto fuera como dentro de la urbe.

⁴⁴⁶ Sordolodo

⁴⁴⁷ Archivo Histórico de la Diputación de Zamora (AHPZA), Fondo del Vizconde de Garcigrande, C-1/18, fol. 4 y ss.

COOPER, E., *Castillos señoriales de la Corona de Castilla*, Junta de Castilla y León, Valladolid, 1991, p. 251.

⁴⁴⁸ AGS, Cámara de Castilla, pueblos-16-330.

⁴⁴⁹ AGS, RGS junio, 1478, fol. 112.

⁴⁵⁰ Uno de los principales elementos acordados fue el reparto de cargos.

⁴⁵¹ 40.

⁴⁵² AGS, RGS, febrero, 1493, f 144.

A pesar de iniciativas como la señalada continuaron los alborotos urbanos ⁴⁵³, tenemos noticia de los mismos a finales del siglo XV e inicios del XVI. Resulta especialmente interesante la algarabía documentada a inicios del mes de junio de 1507⁴⁵⁴. El Arzobispo de Santiago Don Alonso de Fonseca era la cabeza de un grupo de aristócratas salmantinos que se oponían a otros, entre ellos el Clavero de Sotomayor. Aunque los protagonistas eran caballeros, el alboroto se extendió rápidamente por toda la ciudad⁴⁵⁵.

La documentación salmantina nos informa de la existencia de numerosos altercados en torno a la comunidad universitaria⁴⁵⁶. Debieron ser relativamente tempranos pues un documento de mayo de 1254 ya ordenaba que los escolares revoltosos fueran encarcelados⁴⁵⁷. En ocasiones los miembros del Estudio actuaban como víctimas y en otras como agresores⁴⁵⁸. No debían ser pocos los ejemplos de la primera situación, ya que en mayo de 1420 el Monarca Juan II concedió seguro a los conservadores del Estudio y mandó pregonar la manda para que nadie osara “armar ruido”⁴⁵⁹ en las calles cercanas, y no dañara ni pegara a los que fueren a escuchar las lecciones del Estudio bajo pena de 10.000 mrs⁴⁶⁰.

Otras veces los damnificados no eran los estudiantes en general sino los pertenecientes a una de las instituciones del Estudio, caso del Colegio de

⁴⁵³ Tal vez porque como señala Monsalvo Antón, evitarlos no era la principal función del documento (MONSALVO ANTÓN, J.M., Op Cit, pp. 455-456).

⁴⁵⁴ AGS, Cámara de Castilla, pueblos-16-256-260.

El altercado ha sido ampliamente analizado en las páginas dedicadas a los hitos aristocráticos por lo que remitimos a las mismas.

⁴⁵⁵ ... *yo vey a grande escándalo e alboroto y gente armada que ay en este dicha çibdad, entre los caballeros de ella, para se rebolver e pelear, donde grande dapnoo e grandes muertes de muchos se esperan, segúnd la grand gente que de todas partes y aperçibida, de donde sy se rebuelven e comiença la lid que se va aparejando, según que a toda la çibdad el escandalo de ella es notorio, será e redundará en gran deserviçio de la Reyna ...*

⁴⁵⁶ En ocasiones podemos vislumbrar cómo el alboroto conllevaba cierto disfrute. Es común que en los altercados estudiantiles lo lúdico y lo violento se entremezclaran (TORREMOCHA HERNÁNDEZ, M., “Ciudades universitarias y orden público en la Edad Moderna”, *Cuadernos de Historia Moderna, Ingenios para el mundo: sociedad, saber y educación en la Edad Moderna*, 3, (2004), p. 140)

⁴⁵⁷ ESPERABÉ Y ARTEAGA, Op Cit, t. I, pp. 21-23

⁴⁵⁸ En algunas fuentes podemos ver la participación en los altercados de sirvientes, lacayos o artesanos que participaban con sus amigos estudiantes, muchas veces defendiendo una causa ajena.

⁴⁵⁹ En la documentación manejada se identifica en numerosas ocasiones “ruido” con alboroto callejero (AGS, RGS, septiembre, 1485, fol 142; AGS, RGS, febrero 1475, fol 112).

⁴⁶⁰ BELTRAN LLERA, J., GUTIÉRREZ GARRIDO, G., MARTÍN MARTÍN, J., RODRIGUEZ ROJO, M., *Regesta de los documentos reales de la Universidad de Salamanca (1243-1833), Juan II*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 1960.

San Bartolomé. Tenemos noticia del desarrollo en 1475 de un pleito contra el Dr. Antonio Rodríguez Cornejo por ciertas injurias y ofensas que sus hijos y criados hicieron a los colegiales de San Bartolomé⁴⁶¹. Igualmente nos consta la existencia de altercados entre el Estudio Universitario y el colegio de San Bartolomé por asuntos de cátedras⁴⁶²

En ocasiones los altercados se extendía más allá del espacio intramuros, abarcando los arrabales salmantinos y sus infraestructuras, caso de las ubicadas en las riberas del río Tormes. Una buena muestra de ello es la comisión dirigida en julio de 1499 a los alcaldes de la corte para entender de los abusos cometidos por el doctor Calatrava en los alcaldes de Morales cuando iban a ejecutar la sentencia por ellos dada, entre las aceñas de Tejares y las de Otea, favorables al Colegio de San Bartolomé de Salamanca:

... e porque los dichos alcaldes de los Molares querian hejecutar la dicha su sentençia commo lo an de uso e costumbre y memorial dixo que el dotor Calatrava enbio a las dichas azenas çiertos escuderos suyos e ivan armados de todo ... los quales fueron e alli de otros muchas ynjurias que dixieron contra los dichos sus partes dio que dixieron que estaban alli para hechar en el rrio a los dichos alcaldes de los Molares con sendas piedras, e a los presentes e a los colegiales que ally fueron e tomaron las mulas que andavan en la obra de los dichas su partes e las traxieron al corral del dicho dotor de Calatrava. E que después non contentos desto los dichos escuderos dieron e quemaron hasta quatro manojos de cuerdas que las dichos sus partes ally tenyan para el rreparo delas dichas hazenas de lo qual ellos se ovieron quexado que nos ovimos mandado dar nuestra carta para el nuestro corregidor de la dicha çibdad que hizieres la pesquisa e prendiste a los culpables.... AGS, RGS, 24 julio 1499, Valladolid, fol 63.

Dos días después tenemos noticia de la orden dada al Corregidor de Salamanca Don Juan Tello para que enviara a la cárcel a los escuderos y esclavos culpables, según comisión de los Alcaldes de Casa y Corte, de los daños en las aceñas del colegio de San Bartolomé⁴⁶³.

Los altercados más o menos violentos entre los estudiantes y los vecinos de la ciudad no eran extraordinarios. El 30 de agosto de 1490 conocemos la actuación de una comisión sobre el ruido organizado en Salamanca por Juan de la Torre⁴⁶⁴ al acuchillar en la cara a un estudiante que era hijo del bachiller Maldonado⁴⁶⁵. La víctima murió del resultas del altercado.

⁴⁶¹ AGS, RGS, marzo 1475, fol 246

⁴⁶² AGS, Cámara de Castilla, pueblos-16-268.

⁴⁶³ AGS, RGS, 26 julio 1499, fol 240.

⁴⁶⁴ Hijo del boticario Antón González.

⁴⁶⁵ AGS, RGS, agosto 1490, fol 86.



Conducción de un reo, grupo escultórico Catedral de Salamanca.

FUENTE: VACA LORENZO, A.; RUIPÉREZ ALMAJANO, M.N., *Antecedentes medievales y modernos de la Plaza*, La Plaza Mayor de Salamanca, vol I, Ed Salamanca 2005 Plaza Mayor, Caja Duero, Salamanca, 2005, p. 357.

En los años iniciales del siglo XVI (1502-1505) nos consta que los estudiantes continuaron protagonizando altercados en la ciudad, a veces en compañía y colaboración de vecinos de la misma⁴⁶⁶. Aunque la mayor parte de los enfrentamientos se desarrollaron en las calles y plazas de la ciudad, nos consta que otros tuvieron por escenario los espacios anejos a instituciones religiosas, como el Monte Olivete⁴⁶⁷, e incluso los propios corredores del Estudio Universitarios⁴⁶⁸. En ocasiones los estudiantes no se limitaron a acudir a las puertas de las casas de ciertos individuos, sino que llegaron a penetrar en las mismas y causar destrozos e incluso daños físicos a sus habitantes⁴⁶⁹. En vista de la situación los Monarcas ordenaron que fuera una persona *a la çibdad de salamanca e faga pesquisa sobre los alborotos acaecidos*⁴⁷⁰.

Más inocentes eran las “chanzas” con que los estudiantes solían importunar a sus vecinos. La situación se agravaba cuando el “damnificado” era un establecimiento religioso. Este fue el caso de la comunidad femenina

⁴⁶⁶ AGS, Cámara de Castilla, pueblos-16--243, 246-247, 250-251, 254-255.

⁴⁶⁷ Se trataba de *una casa yerma en el monte olivete*. La casa pertenecía al obispo cuyos criados declararon que la había sido robados harina y vino de una cámara. El inmueble contaba *con puerta a la ronda de la ciudad cerrada con un candado* (AGS, Cámara de Castilla, pueblos-16-250).

⁴⁶⁸ *Estando en los corredores altos de las escuelas mayores de la universidad del estudio de esta çibdad* El documento refiere la existencia de unos estatutos encaminados a que *cesaran los alborotos y escandalos* (AGS, Cámara de Castilla, pueblos-16-251).

⁴⁶⁹ AGS, Cámara de Castilla, pueblos-16-254 y 255.

⁴⁷⁰ AGS, Cámara de Castilla, pueblos-16-246

de Sancti Spíritus que se veía obligada a soportar cómo los estudiantes, otras personas y los hijos de su propio vecino⁴⁷¹ se reunían junto a su monasterio para *tañer y cantar*⁴⁷². Sabemos que el Corregidor de Salamanca llegó ser informado sobre esta situación.

La violencia también se extendía al clero, tanto como institución como de modo individual. En la segunda mitad del siglo XII tenemos documentada la ocupación violenta de la iglesia de Santa María de la Vega por parte del abad y los canónigos de San Isidro. Éstos mantenían un pleito por este asunto con el Obispo de Salamanca ya que el templo había sido tomado contra derecho del Obispo⁴⁷³. En ocasiones la violencia alcanzaba a las propias residencias de los clérigos. En 1185 conocemos de una bula enviada por el Papa Lucio III a los obispos de Segovia y Zamora para que obligaran a los ciudadanos de Salamanca al pago convenido con los canónigos por haberles despojado de sus casas⁴⁷⁴.

En ocasiones los enfrentamientos se producían en el seno de la propia Iglesia, y su desarrollo afectaba al resto de la urbe. En esta línea resulta especialmente interesante el interrogatorio informativo del pleito entre D Gonzalo Vivero, Obispo de Salamanca, y el Cabildo, por haberse apoderado aquel de la torre de la Catedral, con objeto de encastillarla para su provecho⁴⁷⁵.

Las comunidades religiosas también se vieron afectadas. En 1238 tenemos noticia de una bula expedida por el Gregorio IX y dirigida al Monarca Fernando II encomendándole el monasterio y religiosas de Santa María de Salamanca, de la orden de San Damián. El documento solicitaba la protección real contra quienes se atrevieran a molestar a las religiosas y dañar los bienes del citado monasterio⁴⁷⁶. Otras veces el devenir de las propias instituciones regulares y sus desacuerdos internos trascendieron al ámbito público, implicando a toda la ciudad. En marzo de 1493 tenemos noticia de desavenencias generadas en torno a la elección de la comendadora de Sancti Spíritus⁴⁷⁷. Llegados a este punto cabe recordar la existencia de

⁴⁷¹ Pedro Pérez cuyas casas lindaban con el monasterio.

⁴⁷² AGS, RGS, Septiembre, 1480, fol 131.

⁴⁷³ Tenemos noticia del altercado a través de una bula del Papa Alejandro III, la implicación de tan alta instancia nos da idea de la importancia del mismo (ACS, Cajón 23, leg 1, n 48).

⁴⁷⁴ ACS, cajón 23, n 27.

⁴⁷⁵ ACS, cajón 24, leg 1, n 28.

⁴⁷⁶ AHRCCSA, cajón 1, n 1.

⁴⁷⁷ AGS, RGS, marzo 1493, fol 105

desavenencias entre la encomienda de Santiago y el Concejo salmantino tal como se analiza en las páginas dedicadas a la gestión pactista del espacio urbano⁴⁷⁸.

Tal como hemos señalado páginas atrás el orden también se podía ver alterado por actos extraordinarios, ya fueran de carácter privado, por ejemplo bodas o entierros, o de carácter público, como por ejemplo el mercado o las ferias. Para evitar los problemas derivados de los primeros Salamanca contaba con ordenanzas específicas⁴⁷⁹. En febrero de 1493 se ordenó al Corregidor realizar una información sobre las mismas, lo que nos demuestra su vigencia a finales de la Edad Media⁴⁸⁰.

El orden público fue una de las razones esgrimidas para desplazar ciertas actividades al espacio extramuros⁴⁸¹. Este fue el caso de la Mancebía. Recordemos que Salamanca contaba con un “establecimiento oficial” donde la prostitución era ejercida legalmente y con garantías⁴⁸². A pesar de su “uso público” consideramos que la casa de la Mancebía no puede ser tipificada como espacio de sociabilidad, ya que en la misma no se daba relación más allá del intercambio propio del “oficio”. La Mancebía no era un espacio de reunión ni siquiera se permitía dar de comer y beber, tal como señalaban las propias ordenanzas recopiladas en el XVI y que hacen referencia a normativas antiguas⁴⁸³.

⁴⁷⁸ Ver *La praxis cotidiana/ La configuración orgánica del espacio urbano y el equilibrio pactista*.

⁴⁷⁹ AMS, Libros, Gobierno, 423, Tit 34 Del libro 5 de lo tocante a las bodas.

⁴⁸⁰ AGS, RGS, febrero, 1493, fol 116.

⁴⁸¹ Obviamente el orden público estaba íntimamente relacionado con la guarda de la moralidad (Ver *La praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos/ Higiene y salubridad*).

⁴⁸² AGS, RGS, 20 marzo 1498, fol 435.

⁴⁸³ ... *Yten, conformándonos con las hordenanças antiguas desta çiudad por las quales está proivido que en la mancevía pública aya tavernas donde den de comer ni beber, por las causas en las dichas hordenanças contenidas y porque la dicha rraçon ... en los padres de la mançevia, hordenamos e mandamos, proivimos y defendemos que los dichos padres dentro de la dicha mançevia y fuera della, de manera alguna no puedan tener ni tengan taverna ni tavanco donde guisen de comer ni vendan guisado ni tengan taverna ni vendan vino a las mugeres que ganaren en la dicha mançevia ni otras personas, ni vendérselo fiado ni de contado ni en otra manera sino que las dichas mugeres de la mançevia ayan de hir a buscar y traer la comida y bebida, porque demás que teniendo la comida en la dicha mançevia se enpeñarían e comerían demasiado, y con el incentivo del mucho comer y beber offendería mucho más a nuestro Señor en su pecado, y el tiempo que ocuparen en hir a buscar la dicha comida dexarán de ofender a nuestro Señor en el dicho pecado; lo qual mandamos asi hagan e cunplan los dichos padres de la mançevía so pena de seisçientos maravedís aplicados en la forma susodicha, y de seis días de cárcel por la primera vez; y por la segunda a pena doblada, y sea desterrado por tiempo de dos años ...* AMS, Libros, Gobierno, 423, Título 35 del Libro 5º: De la casa de la mancevia, cantoneras y mugeres públicas

El verdadero problema no se derivaba de la actividad reglada sino de la prostitución ejercida fuera de la legalidad, que por lo general se encontraba íntimamente ligada a la delincuencia. Las propias ordenanzas de la Mancebía hacían referencia a este problema:

... Yten porque ai muchas mugeres en la dicha mançevía que tiene palacios alquilados fuera della donde se van de noche a dormir con hombres finxiendo ser mugeres de más calidad, engañándolos y llevándoles por ello muchos dineros, de lo qual se á rrecreçido y puede recresser muchos escándalos, muertes y heridas e otros graves inconvenientes, mandamos que dando la oraçion antes de que anochezca, todas las mugeres se rrecojan a la dicha mançevia y duerman y esten toda la noche dentro della sin salir a otra parte alguna, so pena de çien açotes a cada una que lo contraria hiçiere; y so la misma pena mandamos al padre que asi lo guarde e cumpla y no permita ni consienta que se haga otra cosa... AMS, Libros, Gobierno, 423, fol. 328-329, Título 35 del Libro 5º: De la casa de la mancevia, cantoneras y mugeres públicas

Los conflictos no provenían tanto de las prostitutas como de sus proxenetas o rufianes. Estos formaban parte de lo que se consideraba como gentes de mal vivir, delincuentes y transgresores del orden público y la moralidad. A través de la documentación sabemos que aunque a finales de la Edad Media la Mancebía continuaba alojando prostitutas *no se tiene forma ny horden nynguna en el retraer de las dichas mugeres publicas, e que a muchas dellas las tienen onbres e criados de las justiçias, e con esto andan fuera de la dicha casa, e se derraman por la dicha çibdad e arrabales*⁴⁸⁴ *de las que se acogen a la dicha casa, e que el dicho Juan Arias Maldonado a requerido muchas vezes sobre lo susodicho asy a las justiçias como a la dicha çibdad e que nunca an puesto ny ponen en ello remedio, e que desto se sigue mucho ynconvinyente e mucha desonestidad en la dicha çibdad e arrabales, e aun muchos ruydos que sobre las dichas mugeres se revuelven, e a él diz que le sigue mucha perdida e daño*⁴⁸⁵. En esta ocasión la prostitución sí se

⁴⁸⁴ Este era el caso de Areusa, protegida de Celestina y “medio ramera” tal como señala el texto. Su vinculación con la delincuencia y el “mundo marginal” es claramente expuesto en la obra literaria La Tragicomedia de Calixto y Melibea:

... Mira aquella lutosa, que se limpia agora las lágrimas de los ojos. Aquella es Elicia, criada de Celestina e amiga de Sempronio. Vna muy bonita moça; avnque queda agora perdida la pecadora, porque tenía a Celestina por madre e a Sempronio por el principal de sus amigos. E aquella casa, donde entra, allí mora vna hermosa muger, muy graciosa e fresca, enamorada, medio ramera; pero no se tiene por poco dichoso quien la alcança tener por amiga sin grande escote e llámase Areusa. Por la cual sé yo que ouo el triste de Pármeno más de tres noches malas e avn que no le plaze a ella con su muerte (ROJAS, DE, F., Op Cit., p 79).

⁴⁸⁵ AGS, RGS, 5 de noviembre de 1509.

La misiva fue dirigida al Corregidor de Salamanca, por el Regidor de la misma Don Juan Arias Maldonado. Se solicitaba que las prostitutas estuvieran en la Mancebía y se hiciera todo

encontraba inmersa en espacios de sociabilidad, íntimamente ligados a la delincuencia.

Ciertos actos de violencia transcendía al interior de las viviendas lo que no impedía que actuaran las autoridades competentes⁴⁸⁶. Una muestra de ello es la provisión hecha para que el Comendador Don Francisco de León, Regidor de Valladolid, fuera a hacer pesquisas a la ciudad de Salamanca con motivo de los alborotos acaecidos y el ataque a la casa y persona del arcediano de Ledesma⁴⁸⁷. Por último cabe señalar la existencia en Salamanca de ciertos espacios marginales que aglutinaban actividades ilícitas, deshonorosas y en gran medida violentas. Este era el caso de ciertas porciones de ronda de la muralla que habían sido privatizadas⁴⁸⁸

conforme a contrato. No se trataba tan sólo de un asunto de moralidad y orden público, sino que también se mezclaban intereses económicos.

⁴⁸⁶ Ver *Desarrollo urbano/ La praxis cotidiana/ Intervención en elementos privados*.

En realidad el interior de los inmuebles no debían ser tan seguros como cabría suponer, si consideramos la existencia de una ordenanza que prohibía específicamente la realización de varias llaves para una misma cerradura, lo que muestra que debía ser una práctica bastante habitual

Porque an resultado muchos daños e yncovenientes de que los cerrajeros con fraude y engaño haçen algunas cerraduras con llaves de muchas guardas y las que muestra la llave no las tiene la cerradura antes estas ni algunas que con façilidad se pueden abrir para remedio dello ordenamos y mandamos que ninguno aga çerradura ni candado que no tenga dentro las guardas que tubiere la llave con que se abre ni las tenga ninguna persona en arcas ni en tras casa para las vender so pena de dos mill maravedis repartidos entre çiudad juez y denunçador y treinta dias de carcel Y no se lleve la pena sin que le sea hejecutada la prision AMS, Libros, Gobierno, 423, fol. 232

⁴⁸⁷ AGS, RGS, julio, 1485 fol 66.

⁴⁸⁸ Ver *La praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos/ Apropiación de espacio público*.

8.3. Topografía de los poderes urbanos

Consideraciones generales

En el capítulo anterior hemos analizado la Salamanca medieval como escenario de las relaciones entre sus habitantes. Más allá de los vínculos individuales es posible percibir la existencia de grupos humanos de poder que se afanaban por lograr una preeminencia efectiva dentro de su comunidad⁴⁸⁹. Sus resortes internos convirtieron a la ciudad en el escenario idóneo de las luchas por la consecución y legitimación del poder⁴⁹⁰. El control más o menos efectivo sobre sectores urbanos se nos revela como uno de los factores fundamentales del proceso. El dominio de hitos y espacios conllevaba una cierta tensión y estrategia por parte de los grupos, que precisaban de su uso para legitimar y aumentar su poder.

En este contexto la morfología urbana contribuyó a conformar el panorama político de la ciudad, al mismo tiempo que los grupos de poder incidieron en sus procesos de configuración⁴⁹¹. El espacio de la ciudad era el escenario privilegiado para la expresión clara e inequívoca de los diversos poderes que tenían en él su oportunidad de sanción o fracaso.

En estas páginas analizaremos el grado de incidencia de los principales grupos de poder sobre la Salamanca medieval. Del grado de estima alcanzado por cada uno de ellos se derivará una ocupación diferenciada del espacio, y ésta a su vez “alimentará” la importancia atribuida

⁴⁸⁹ Consideramos como grupo de poder a la agrupación de individuos, familias y/o instituciones aglutinados en torno a intereses comunes. Aunque son heterogéneos, los grupos de poder presentan elementos definitorios comunes ya sea su carácter religioso, la vinculación al Estudio Salmantino, su encuadramiento en la aristocracia laica o su inserción en el “entramado concejil” (Un mismo individuo pudiera pertenecer a distintos grupos, definiéndose como parte de uno u otro en función de las circunstancias y de su respuesta a las mismas). Cuentan con capacidad de actuación y de intermediación política.

⁴⁹⁰ JARA FUENTE, J.A.; “Élites urbanas: Las políticas comerciales y de mercado como formas de prevención de conflictos y legitimación del poder (La veda del vino en Cuenca en la Baja Edad Media)”, *Brocar*, 12, (1997), p. 119.

⁴⁹¹ *Ciudades consumidoras, que detentan el poder y la jurisdicción como lo demuestra su aspecto externo significado por sus fuertes murallas y sus catedrales, encontraron su principal motor en el arraigo de un grupo dominante no productor, pero detentador del poder y de la riqueza* (VILLAR GARCÍA, L.M. Op. Cit., p. 184).

al grupo ocupador. Aunque esta cuestión se encuentra presente en la totalidad del estudio (la relación entre el control del espacio urbano y la legitimación de poder es una de las premisas básicas de esta investigación) consideramos interesante dedicarle unas páginas específicas.

Llegados a este punto cabe señalar que muchas de las cuestiones referidas en este capítulo ya lo han sido en otros de este trabajo, por lo que en muchas ocasiones nos limitaremos a realizar una síntesis y un análisis conjunto de los mismos. De igual modo debemos puntualizar que en estas páginas no abordaremos ni el devenir de la política local ni el funcionamiento interno de sus instituciones. Dado que este estudio se centra en la conformación del espacio físico de la ciudad y en la significación del mismo; nos limitaremos a analizar el control del espacio urbano por parte de los grupos de poder, así como la significación de estas iniciativas en el contexto de sus “modos de reproducción”.

Dado que en las páginas siguientes manejamos con profusión el término “poder”, consideramos adecuado realizar ciertas puntualizaciones en torno al mismo. En la ponencia inaugural de la XII Semana de Estudios Medievales, dedicada a los espacios de poder en la España Medieval, el Dr. D. José Ángel García de Cortazar llamaba la atención sobre los tres conceptos de poder definidos por Max Weber⁴⁹². Para el filósofo el poder en sí mismo conllevaba la posibilidad de imponer la propia voluntad dentro de una relación social, aún contra toda resistencia y cualquiera que fuera el fundamento de dicha capacidad. A su vez la dominación era definida como la probabilidad de encontrar obediencia a un mandato determinado. Por último la disciplina consistía en la probabilidad de encontrar obediencia pronta, simple y automática por parte de un conjunto de personas. Entendido de este modo, el concepto de poder que manejamos en estas páginas se asemeja en mayor medida a la dominación, careciendo del “carácter automático” propio de la disciplina. La necesidad que tuvieron los grupos urbanos de “conquistar” y mantener su cuota de poder dotó de gran importancia a sus resortes e instrumentos de legitimación. En este contexto debemos interpretar el funcionamiento de determinados espacios e hitos urbanos.

⁴⁹² GARCÍA DE CORTAZAR, J.A., “Elementos definitorios de los espacios de poder en la Edad Media”, *Los espacios de poder en la España medieval, XII Semana de estudios medievales*, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2002, p. 14.

Tal como analizamos en las páginas dedicadas a *La ciudad de piedra*, la Salamanca medieval presentaba un tejido heterogéneo en el que el caserío residencial convivía con complejos conventuales, plazas de alto valor simbólico, inmuebles dedicados a labores docentes, vías comerciales, etc..⁴⁹³. Sobre la compleja trama urbana se superpuso la acción de cuatro poderes o grupos urbanos: la Universidad, el clero regular y secular⁴⁹⁴, la aristocracia y el Concejo⁴⁹⁵. Todos ellos se afanaron por configurar espacios de poder que de modo progresivo se fueron convirtiendo en escenario de sus relaciones y marco de encuadramiento social. Para ello era indispensable que estos grupos transmitieran una imagen determinada. Era preciso hacer visibles los vínculos de las relaciones de poder de modo que los habitantes de la Salamanca medieval conocieran y aceptaran tanto la existencia de una jerarquía, como las obligaciones y obediencia que ello conllevaba.

No bastaba con “disfrutar” de la capacidad de dominación era necesario proyectarla de modo material y tangible. La inserción de un individuo en un grupo de poder llevaba aparejada la manifestación externa del mismo. Dos eran los cauces principales para ello: la propia residencia y la ordenación del espacio de generación de recursos susceptibles de apropiación. En este contexto jugó un papel destacado la construcción o reforma de los inmuebles y su ubicación en zonas determinadas de la ciudad. Dotarse de un escenario adecuado era uno de los mejores modos de mantener y aumentar la capacidad de dominación. De igual modo era fundamental contar con capacidad para inferir en el espacio urbano circundante controlando su formación y desarrollo. De este modo los grupos de poder se convirtieron en agentes activos de la organización del espacio urbano.

Llegados a este punto cabe recordar que la acción de los diversos grupos no generó una morfología desestructurada, fruto de la diversidad de intereses e intencionalidades sino que la ciudad de Salamanca, se desarrolló respetando unas directrices comunes⁴⁹⁶. Páginas atrás hemos analizado el funcionamiento y la efectividad del sistema pactista de gestión, dicho sistema fue fruto del equilibrio de fuerzas existentes en la ciudad. De la fortaleza de

⁴⁹³ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)*.

⁴⁹⁴ Aunque ambos eran poderes religiosos no siempre presentaban intereses comunes.

⁴⁹⁵ Somos conscientes de que la Salamanca medieval no era un sistema cerrado. Sus resortes de poder se vieron influenciados, en ocasiones incluso determinados, por circunstancias y agentes externos a la ciudad. A lo largo de este trabajo ya hemos considerado su incidencia haciendo referencia expresa a los mismos cuando se consideró preciso.

⁴⁹⁶ Existió un concepto común de ciudad que fue respetado y favorecido por todos los agentes de la misma.

cada de ellas se derivaba su capacidad para influir en el proceso de conformación, pudiendo incidir en mayor o menor medida en el espacio urbano; obviamente los poderes públicos participaron en el proceso desde una situación de privilegio.

A medida que el proceso avanzaba la proyección material del poder, tangible en la ciudad, propició su proyección inmaterial y la pervivencia de las condiciones de dominación en la mentalidad de los habitantes de la urbe. Páginas atrás nos hemos referido al valor de ciertos hitos urbanos, que han sido analizados como formadores fundamentales de la morfología salmantina⁴⁹⁷. Más allá de su valor urbanístico o arquitectónico estos elementos aglutinaron elementos de valor sociopolítico.

La aristocracia

Las oligarquías urbanas jugaron un papel fundamental en el proceso⁴⁹⁸. Su origen se remonta a los “tiempos de la Repoblación”⁴⁹⁹. En este contexto se fortaleció un reducido grupo de individuos que fueron ganando poder económico, militar, político e ideológico. Aunque en la mayoría de los casos no contaban con sanción institucional, pronto se conformaron como una aristocracia de fuerte carácter urbano. Mientras que las bases fundamentales para su sostenimiento económico descansaban en el entorno rural, la ciudad era el escenario para mostrar su estima y riqueza.

A pesar de la heterogeneidad de su composición interna, la aristocracia salmantina presentaba una fuerte cohesión, derivada tanto de la existencia de una mentalidad grupal como del funcionamiento de intereses comunes⁵⁰⁰. Esta dinámica se agudizó durante los siglos XIV y XV. En cierta medida fue incentivada por los enfrentamientos urbanos conocidos en Salamanca como la lucha de bandos. El funcionamiento de los bandos de San Benito y Santo Tomé/San Martín es fundamental a la hora de conocer y analizar el sistema de

⁴⁹⁷ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/Hitos*.

⁴⁹⁸ El análisis de la oligarquía es sumamente complejo, ya que no se trata de un elemento monolítico. La cuestión es quien lidera o dirige la oligarquía (ARANDA PÉREZ, F.J., “Poder y “poderes” en la Ciudad. Gobierno y sociedad en el mundo urbano castellano de la Edad Moderna”, *Ciudad y mundo urbano en la Época Moderna, Actas Instituto Italiano per gli studi filosofici*, Madrid, 1997, p. 139).

⁴⁹⁹ Ver *La Repoblación (punto de inflexión)*.

⁵⁰⁰ VILLAS TINOCO, S.L., “Poder y poderes en la ciudad del Antiguo Régimen”, *Baética: Estudios de Arte, Geografía e Historia*, 21, (1999), p. 356

poderes urbanos⁵⁰¹. Desde sus inicios presentaron una fuerte dimensión espacial. Como veremos más adelante la adscripción de hitos y espacios a una u otra facción conllevó la zonificación de la ciudad. Esta situación no afectó tan sólo a los grupos implicados en los enfrentamientos, sino también al resto de la población que en la mayoría de los casos fue sujeto pasivo del fenómeno.

Dentro de la aristocracia salmantina es posible percibir la existencia de distintos niveles de poder. El más alto rebasaba los límites locales, manteniendo contactos e incluso presencia en la Corte. En el segundo nivel se ubicaba la “nobleza” de segunda fila formada por los caballeros o señores. En este contexto resulta muy significativa la tregua de los bandos de 1477⁵⁰² que aclara el significado de *persona principal* al distinguirla tanto de *escudero* como de *ome de pie*⁵⁰³. En un “escalón inferior” se situaban los escuderos e hidalgos que formaban parte de las clientelas de los anteriores.

El poder de la aristocracia salmantina dependía en gran medida de su capacidad para transmitir una imagen determinada. Para las élites eran fundamental “aparecer poderosas” a los ojos de sus vecinos. Recordemos que vivir como un noble era uno de los requisitos fundamentales para serlo. La construcción de los inmuebles aristocráticos y la consecuente modificación del espacio inmediato eran elementos fundamentales del proceso de acaparamiento de poder.

El aristócrata precisaba contar con un majestuoso inmueble que, tanto por su ubicación como por su construcción, le diferenciara del resto, legitimando su preeminencia. Sus viviendas permitían mostrar la importancia de sus bases económicas, indispensable para su construcción y mantenimiento. La posibilidad de contar con destacados solares en los puntos privilegiados de la ciudad reflejaba su posición en el sistema de poderes urbanos. En este contexto se estableció una clara “competencia” entre las familias aristocráticas con el fin de dotar a su inmueble de una mayor fortaleza y calidad⁵⁰⁴.

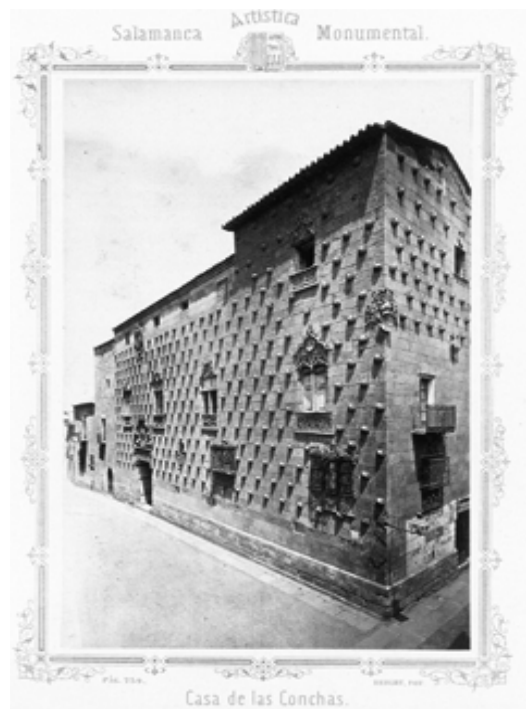
⁵⁰¹ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/Hitos/ Edificaciones de la aristocracia salmantina*.

⁵⁰² Archivo de la Casa de Alba.

⁵⁰³ *Peones u oficiales*

⁵⁰⁴ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/Hitos/ Edificaciones de la aristocracia salmantina y La praxis cotidiana/ La configuración orgánica del espacio urbano y el equilibrio pactista*.

Las plazas de San Benito y Santo Tomé asumieron valores simbólicos convirtiéndose en referente de los grupos aristocráticos. Los miembros de una u otra facción se ubicaron en las inmediaciones y las convirtieron en sus bastiones simbólicos. Los templos y sus plazas inmediatas actuaron como nodos de sus relaciones: aglutinaban sus propiedades, sus festividades, etc..., convirtiéndose en el referente físico de los lazos de solidaridad y obligación.



Postal Casas de las Conchas, 1876.

El clero regular y secular

A su vez la Iglesia salmantina se nos revela como un factor imprescindible a la hora de analizar las dinámicas urbanas de poder. Los elementos religiosos contaban con gran influencia sobre la población, tanto sobre el “pueblo llano” como sobre otros grupos de poder. Además la Corona acostumbraba a privilegiar a las instituciones religiosas concediéndoles regalías y exenciones, e incluso haciéndoles garantes del orden social y político de la urbe. Elementos como el Obispo, el Cabildo catedralicio o ciertas comunidades religiosas como la de San Vicente o la de Sancti Spíritus eran fundamentales en el equilibrio de poderes de la ciudad.

El sector religioso no era monolítico, dentro del mismo cabía diferenciar entre los elementos vinculados a la Sede catedralicia, Obispo y Cabildo, los clérigos, los miembros de comunidades regulares y los de las órdenes militares presentes en la urbe. Aunque no todos tuvieron un peso destacado, sí fueron capaces de influir, en mayor o menor medida en su entorno inmediato.

Nota: Consultar plano de *Topografía del poder religioso en la ciudad de Salamanca* contenido en la carpeta *La Ciudad Viviente* del Cd anexo.

Durante la Edad Media la Iglesia salmantina se afanó por afianzar su poder. En este proceso resulta innegable la importancia de su presencia física en la urbe, ya fuera mediante la construcción de hitos o por el control de espacios urbanos. Recordemos la trascendencia de las colaciones-parroquia que actuaban como elementos de articulación y encuadramiento religioso de la población⁵⁰⁵. En este contexto cabe señalar la importancia de la Clerecía salmantina. La referida institución no era sino una asociación de clérigos agrupados en torno a un abad. Se situaban bajo la protección directa del Rey o su representante⁵⁰⁶.

Los clérigos salmantinos se aglutinaron en torno a la iglesia de San Marcos. Su espacio inmediato funcionaba a modo de puebla gozando de un cierto grado de independencia administrativa. El corral de San Marcos se ubicaba en la zona nor-oeste de la ciudad, junto a la puerta de Zamora y en el extremo norte del tramo urbano de la Vía de la Plata. Se trataba de un espacio de gran valor económico y simbólico.

Los clérigos salmantinos constituían un grupo privilegiado. Sus bienes y personas estaban protegidos por un Fuero propio⁵⁰⁷. Desde muy temprano los canónigos disfrutaron de una excelente situación económica. Las donaciones reales y particulares constituyeron la base de un rico patrimonio urbano, que se vio aumentado a través de una eficaz gestión.

⁵⁰⁵ Recordemos que en la repoblación medieval la iglesia-parroquia actuó como el instrumento principal de estructuración del espacio. Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Estructuras unitarias de asentamiento/ Estructuras centrífugas/ Las Parroquias-Colaciones*.

⁵⁰⁶ Ver *La Repoblación (punto de inflexión)/ La tercera repoblación o repoblación interior de la ciudad de Salamanca (siglos XII y XIII): la configuración de las pueblas/ La Clerecía salmantina: el corral de San Marcos*.

⁵⁰⁷ El Fuero de la Clerecía se encuentra inserto en el Fuero de Salamanca.

La Sede catedralicia comenzó su andadura desde una situación de privilegio. Desde sus inicios se afianzó como uno de los poderes fundamentales de la urbe, posición que no abandonaría, e incluso acrecentaría a lo largo de la Edad Media. Su establecimiento y desarrollo fue fundamental para los procesos de repoblación urbana⁵⁰⁸. La Monarquía le delegó la facultad de ordenar parte del espacio. De este modo debemos interpretar la concesión hecha por Don Raimundo de Borgoña y Doña Urraca al Obispo de Salamanca don Jerónimo de las iglesias y clérigos de Zamora y Salamanca con las villas que llevaba en préstamo. Igualmente se concedió al prelado el tercio de todo el censo de Salamanca y el diezmo de todos los frutos. Así como el barrio que estaba junto a la Puerta del Río para que el Obispo lo poblase⁵⁰⁹.

Los miembros de la institución catedralicia disfrutaron de un status privilegiado frente al resto de vecinos de la urbe. En la primera mitad del siglo XII el Monarca don Alfonso, hijo de los anteriores donantes, concedió al Obispo y a su Cabildo el derecho de juzgar a los clérigos de su diócesis y visitar las iglesias sin que otros oficiales pudieran entrometerse⁵¹⁰.

El Teso central se convirtió en el epicentro del poder religioso. El complejo catedralicio era su hito principal, tanto en el plano espiritual como en el físico⁵¹¹. Como hito simbólico y visual la Catedral salmantina confirmaba la importancia y trascendencia de la Sede en el sistema de poderes urbanos. Actuaba como la expresión arquitectónica de los ideales del Obispo y de su mesa capitular.

Hacia el exterior Santa María ofrecía el aspecto de una fortaleza almenada, muy acorde con la imagen de importancia y preeminencia.

⁵⁰⁸ Ver *La Repoblación (punto de inflexión)/ La segunda repoblación del solar salmantino: acción de Don Raimundo de Borgoña*.

⁵⁰⁹ ACS cajón 16, leg. 1, n 5. Se trataba de una concesión regia *ad populandum*. Cinco años después el Rey don Alfonso VI y su esposa confirmaban al Obispo de Salamanca las donaciones realizadas: la tercia de las “pensiones” y “réditos” de la ciudad; la quinta de montazgo y portazgo con todos sus diezmos, *urbe barrium extra civitatem erga portam respicientem contra meridiem, iuxta rivum, in sinistra parte ipsius pontis ut popularetur et hedificaret*; la mitad de las aceñas y pesqueras, tierras que eligiera junto al río Zurguén para la restauración de la Iglesia de Santa María y la huerta allende el Tormes, junto al Zurguén. (ACS, cajón 16, leg 1, n 30).

⁵¹⁰ ACS, cajón 16, leg 1, n 28

⁵¹¹ Incluso tras la traslación del Nudo urbano la Catedral continuó actuando como referente, tanto por su posición central como por su importancia institucional, social e incluso económica (*La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Hitos/ Santa María de la Sede*).

Destacaban sus dos torres, especialmente la Torre Mocha que protagonizó algunos de los episodios más turbulentos de la historia de la ciudad⁵¹². La gestión de este elemento nos permite ejemplificar las desavenencias entre el Obispo y su Cabildo que por lo general no constituían un elemento homogéneo. En 1456 consta la existencia de un pleito entre el Obispo de Salamanca Don Gonzalo Vivero y el Cabildo, porque el primero se había apoderado de la torre para encastillarla en su provecho y tener un mayor dominio de la ciudad y la Iglesia⁵¹³. El prelado había actuado contra los estatutos y además había encarcelado a varios prebendados de la Catedral sin consultar con el Cabildo.

En su interior la Catedral se articulaba como una pequeña ciudad dentro de la gran urbe, un microcosmos que repetía las condiciones exteriores. Se reproducían las mismas jerarquías sociales e institucionales, idéntico sistema de poder⁵¹⁴. Buena muestra de ello es la existencia de capillas de carácter privado, o bien intervenciones de patrocinio y participación laica en espacios de propiedad eclesiástica⁵¹⁵.

Junto a la Sede destacaba el palacio episcopal. Se trataba del elemento visible del poder obispal⁵¹⁶. Mientras el Cabildo centraba su poder en la Catedral como icono físico, el mitrado contaba a su vez con otro hito que le privilegiaba a ojos de sus vecinos. Desde este punto de vista resulta más que justificado el afán de los obispos salmantinos por engrandecer su palacio. En 1388 tenemos noticia de la donación de inmuebles por parte del Obispo Don Juan Castellanos, a cambio de otros que había incorporado a dicho inmueble⁵¹⁷. Casi medio siglo después el Obispo de Don Sancho construyó otro palacio episcopal posiblemente tratando de adecuar infraestructuras y dotándolo de la estima adecuada⁵¹⁸. En torno al complejo episcopal se

⁵¹² Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Bordes de la morfología urbana: Las Cercas Medievales y otros elementos defensivos*.

⁵¹³ ACS, cajón 24, leg 1, n 28.

⁵¹⁴ El asunto ha sido ampliamente analizado en *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Hitos/ Santa María de la Sede*

⁵¹⁵ Este fue el caso de la de San Bartolomé cedida por Don Alfonso, Obispo de Salamanca a Don Diego de Anaya, Arzobispo de Sevilla y fundador del colegio de San Bartolomé *para su sepultura e de los que él quisiese en su vida e de los de su linaje* (ACS, cajón 47, leg 7, n 10).

⁵¹⁶ En el siglo XII estaba ubicado en el Azogue Viejo, un espacio de importancia económica que de este modo “ganaba” en significación simbólica (ACS, AC, lib 2, fol. 13v).

⁵¹⁷ ACS, cajón 3, leg 1, n 47-2

⁵¹⁸ Se situaba cerca del edificio universitario a espaldas de la Rua Nueva, cerca de la calle que comunicaba con San Millán y del Desafiadero.

ubicaba un buen número de propiedades urbanas que constituían una parte importante del patrimonio catedralicio⁵¹⁹.

En la urbe salmantina se ubicaron numerosas comunidades regulares. Obviamente no todas contaban con una “posición de poder”, aunque sí es cierto que la mayor parte disfrutaba de capacidad de injerencia en su entorno inmediato. La adquisición de un emplazamiento para el convento y su posterior construcción ya denotaba el peso de la Orden dentro del equilibrio urbano de poderes, así como el de sus mecenas o protectores. Al igual que ocurría con otros establecimientos, existió una cierta gradación de importancia según se situaran intra o extramuros, y más o menos cercanos a las puertas⁵²⁰.

Pocos fueron los conventos ubicados en la franja central (norte-sur) de la ciudad. La escasez de suelo y el control del mismo por instituciones como el Concejo o la Sede catedralicia dificultaban su establecimiento. La fundación de un convento en estos espacios respondía a coyunturas muy concretas. Este era el caso del de San Agustín que se benefició del proceso de desmembración de la Aljama, ocupando una buena porción de su trama. El convento centralizó la rearticulación del sector sur-oeste de la Cerca Vieja. En su órbita de influencia se encontraba el monasterio de los mercedarios.

El convento de Santa Isabel se ubicaba en la misma franja central pero al norte de la plaza de San Martín. Su posición topográfica tenía más que ver con la cercanía de hitos aristocráticos que con cuestiones de índole religiosa. Excepciones aparte lo más común es que las fundaciones se situaran en espacios menos congestionados como la Cerca Nueva o los arrabales extramuros. Se ubicaban en entornos de menor estima que contaban con una mayor disposición de espacio y más libertad en su gestión.

La comunidad dominica articulaba el sector sur del flanco este de la Cerca Nueva. Desde mediados del siglo XIII se encontraba ubicada en la iglesia de San Esteban⁵²¹. Su complejo conventual se convirtió en el hito por excelencia de la zona sur del flanco este de la Cerca Nueva y en torno a él se

⁵¹⁹ ACS, cajón 8, leg 3, n 1, fol 1r-1v, 13v-20v, 37r (*Libro de Posesiones del Cabildo palacios, capellanías y del coro que en esta çiudad y fuera año de 1500: Ciudad y afueras*, 1500 (1421-1446)).

⁵²⁰ *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/Hitos/ Conventos y/o monasterios (instituciones religiosas)*.

⁵²¹ AHN, Sec Clero, Carp 1894, doc 5.

configuró el espacio comprendido entre el Convento de Sancti Spíritus y dicha Cerca. En este contexto debemos interpretar la gestión del Monte Olivete situado en la trasera del complejo⁵²². En su órbita de influencia se situaban el convento de San Andrés, la cercana comunidad de monjas dominicas y el convento de Santa Clara.



Convento de San Esteban,
fragmento de la vista de Salamanca realizada
por Antón Van den Wyngaerden

El sector norte del flanco este de la Cerca Nueva se estructuraba en torno al convento de Sancti Spíritus. Recordemos que la mayor parte de este espacio correspondía a la puebla santiaguista y contaba con autonomía en su gestión⁵²³. Aunque no se trataba de uno de los poderes fundamentales de la ciudad la encomienda santiaguista era un elemento a considerar.

Se encontraba bajo la protección directa del Monarca lo que la dotaba de paridad frente al Concejo salmantino⁵²⁴. En ocasiones incluso se situaba en posición de privilegio tal como atestiguan las numerosas confirmaciones y privilegios que “lesionaban” la capacidad de gestión municipal, reafirmando la jurisdicción de su Comendadora⁵²⁵. A través de la documentación conocemos de la existencia de “desavenencias” jurisdiccionales y fiscales entre el Concejo y la puebla santiaguista⁵²⁶. En este contexto resulta interesante

⁵²² Para más información sobre esta cuestión remitimos a *La praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos/ Apropiación de espacio público*.

⁵²³ No debemos confundir la autonomía jurisdiccional de la puebla con una situación de aislamiento frente al resto de los salmantinos, y mucho menos de sus dinámicas de poder.

⁵²⁴ El privilegio de Guarda y Encomienda Real del monasterio de Sancti Spíritus y de sus vasallos fue concedido por Alfonso XI (AHN, Sec Clero, Carp 412, legajo 2, doc real 44, 45).

⁵²⁵ Tal como señala Martín Martín (MARTIN MARTIN, Op Cit, p. 163) esta capacidad es aún más interesante cuando constatamos que en el siglo XIII la comunidad estaba compuestas tan sólo por una docena de freilas más o menos.

⁵²⁶ El asunto ha sido ampliamente analizada en *La Repoblación (punto de inflexión)/ La tercera repoblación o repoblación interior de la ciudad de Salamanca (siglos XII y XIII): la configuración de las pueblas y La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/Hitos/Conventos y/o monasterios (instituciones religiosas)* por lo que remitimos a dichas páginas

constatar la abundancia de confirmaciones regias y el “olvido” de las mismas por parte de la institución municipal.

El Convento de San Vicente se ubicaba en el sector sur del flanco oeste de la Cerca Nueva. Se trataba de una de las instituciones más antiguas de la urbe. Aunque su ubicación marginal se debió a las necesidades de vertebración del espacio, no fue hasta el último cuarto del siglo XV que asistimos a la efectiva articulación de su entorno⁵²⁷. A pesar de “esta tardanza” y de lo reducido de su comunidad, San Vicente disfrutó de una posición privilegiada dentro de la ciudad, tal como muestra la referencia foral, que permite atestiguar la presencia de su prior en las reuniones concejiles⁵²⁸. En su órbita de influencia se encontraban el convento de las Dueñas benedictinas o monjas de Santa Ana⁵²⁹.

Cerca de San Vicente se ubicaba el convento de San Francisco que no obstante se situaba fuera del espacio articulado por éste. En otras ocasiones nos hemos referido a la importancia de esta comunidad y a su notable consideración social. La influencia de los franciscanos sobre los salmantinos, y de modo muy especial sus vínculos con grupos aristocráticos, la “insertaron” en el sistema de poderes urbanos⁵³⁰. Su participación en “altercados mundanos” es buena muestra de su grado de implicación⁵³¹.

El convento de la Anunciación o de Santa Úrsula se situaba física y espiritualmente cercano del de San Francisco. La fundación del convento por parte de una de las principales damas de la élite salmantina⁵³² y el posterior patronazgo de su familia, lo sitúa en la órbita de los Maldonado. Al igual que el convento de Santa Isabel, el de Santa Úrsula se encuentra íntimamente vinculado a los grupos aristocráticos salmantinos y a su sistema de relaciones.

El sector norte de la franja oeste de la ciudad se definía por la ubicación de las pueblas de San Juan de Barbalos, dependiente de la Orden de San Juan

⁵²⁷ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/Hitos/ Conventos y/o monasterios (instituciones religiosas)*.

⁵²⁸ MARTÍN RODRÍGUEZ, J. L., COCA, J, Op. Cit, art 248.

⁵²⁹ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/Hitos/ Conventos y/o monasterios (instituciones religiosas)*.

⁵³⁰ Era un lugar habitual de reunión de los caballeros de los bandos de San Benito y Santo Tomé (AMS, Doc real 2689).

⁵³¹ AGS, RGS, agosto, 1495, fol 201

⁵³² Doña Sancha Maldonado, tía del Arzobispo Fonseca e hija de don Pedro Maldonado y doña Aldonza Acevedo.

o del Hospital, la de Santa María Magdalena, perteneciente a la Orden de Alcántara, y la de San Marcos, vinculada a la Clerecía salmantina⁵³³. El “uso” de las pueblas como instrumento de repoblación urbana complicó notablemente el sistema de relaciones de poder en la ciudad. El decidido apoyo de la Corona y la segregación de su espacio de la jurisdicción concejil y obispal, inclinó la balanza a su favor.

Las pueblas disfrutaron de gran capacidad para incidir en su espacio interior. Hacía el exterior dicha capacidad se encontraba muy limitada, aunque resulta indudable su trascendencia como articuladoras de un espacio de importancia comercial y social. Convivieron “sin demasiado problemas” con el resto de las instituciones de la ciudad. Por lo general no se registraron altercados destacables, sino acuerdos más o menos amigables que fueron regulando la convivencia de los poderes urbanos⁵³⁴. Como parte del poder religioso resulta relativamente común encontrarlas “negociando en plano de igualdad” con instituciones similares, caso del Obispo⁵³⁵ o del capítulo catedralicio⁵³⁶.

Por lo general los conventos extramuros carecían de influencia en el sistema de poderes urbanos. Existían ciertas excepciones. Este era el caso del monasterio benedictino de Santa María de la Vega. Se trataba de uno de los principales hitos de los arrabales, y una de las instituciones más destacadas de la ciudad. El monasterio de la Vega mantenía relaciones privilegiadas con el resto de instituciones urbanas. Su antigüedad y estima le dotaron de un fuerte valor simbólico, que si bien no se tradujo en capacidad de acción sí motivó su “uso” como elemento representativo⁵³⁷.

Llegados a este punto cabe destacar la importancia del patrimonio religioso en la totalidad de las propiedades inmobiliarias urbanas. El control del suelo urbano se nos revela como un elemento fundamental a la hora de

⁵³³ Ver *La Repoblación (punto de inflexión)/ La tercera repoblación o repoblación interior de la ciudad de Salamanca (siglos XII y XIII): la configuración de las pueblas*.

⁵³⁴ Ver *La praxis cotidiana/ La configuración orgánica del espacio urbano y el equilibrio pactista*.

⁵³⁵ ACS, cajón 14, leg 2, n 20.

⁵³⁶ AHN, Sec Clero Carp, 1.882, n 7.

⁵³⁷ El monasterio de Santa María de la Vega aparece citado en el artículo 254 del Fuero de Salamanca. Fue el lugar de reunión y referencia de las banderías de tiempo de Fernando II. Además era el único monasterio de la ciudad en el que se celebraron reuniones del claustro de rectores y consiliarios.

analizar el poder material de la iglesia en la urbe salmantina⁵³⁸. Todas las instituciones religiosas y en muchas ocasiones sus miembros contaba con casas, tiendas-talleres, solares, etc.. que podían ser ocupados por ellos mismos o ser arrendados.

En este contexto destacaba el Cabildo catedralicio. El Libro de Apeos de las posesiones capitulares realizado por el racionero Alfonso González en el año 1401 nos permite constatar la importancia de sus propiedades inmobiliarias⁵³⁹. Un buen ejemplo de ello eran los *prestamos de la cibdad de Salamanca e de su tierra obispado de que han de ayer los señores dean e cabildo de la Yglesia de Salamaca*⁵⁴⁰. Entre otros destacaban los préstamos de *Sant Adrian, Santiuste* (al qual anda anexo *Sant Mjllan e Sant Cebrian e Sant Sebastían*), *Sant Matheos, Santo Thome, Sant Boal, Sant Martin, Sant Benyto, Sant Blas* (al qual anda anexo *Sant Lorenzo*), *Sant Isidro* (al qual anda anexo *el prestamo de Sant Pelayo*).

La cantidad y calidad de los inmuebles capitulares le aseguraban una gran capacidad de injerencia en el proceso de configuración urbana. Resulta indudable que esta capacidad estaba íntimamente ligada a su posición privilegiada dentro del sistema de poderes urbanos. A su vez dicha posición se “alimentaba” en parte de la propiedad y el subsiguiente control del suelo urbano. La propiedad capitular de numerosos inmuebles era una cuestión fundamental de la realidad cotidiana de los salmantinos. Revisando la documentación resulta claro que el Cabildo prefería ciertos espacios de la ciudad, los principales y más destacados, lo que no significa que no tuvieran posesiones en otros lugares pero de valor económico, no representativo. Entre los siglos XII al XIV el Cabildo se afanó por adquirir propiedades intramuros de la Cerca Vieja para posteriormente centrar su atención en los aledaños de la Plaza de San Martín, caso de las calles *Consejo de çima* y *Consejo de yuso*⁵⁴¹.

⁵³⁸ MONSALVO ANTÓN, J.M., “Espacios y poderes en la ciudad medieval, Impresiones a través de cuatro casos: León, Burgos, Ávila y Salamanca”, *Los espacios de poder en la España Medieval, XII Semana de Estudios Medievales*, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2002, p. 136.

⁵³⁹ ACS, cajón 1, leg 1, n 1

⁵⁴⁰ ... *la veyntena parte de los fructos de cada vn anno saluo si los prestamos tovjeses e poseseyesen los señores e beneficiados de la dicha yglesia ca entonces non han deleuar la dicha veyntena, pero silos tales beneficiados non tovjeren fecha residentia ha de lleuar el dicho cabildo todos los fructos por entero fasta quel tal beneficiado aya acabado de hazer la residençia por seys meses continuos que es obligado ala hazer ...* ACS, cajón 1, leg 1, n 1, fol 103v

⁵⁴¹ ACS, cajón 41, n 24.

El Estudio Universitario

La presencia del Estudio Universitario en la ciudad de Salamanca definió en gran medida su propia idiosincrasia. Como no podía ser de otro modo la Universidad jugó un papel destacado en el sistema de relaciones. El aumento de la importancia del Estudio a medida que avanzaba la Edad Media conllevó una reformulación del equilibrio de poderes urbanos. La Universidad mantenía estrechas relaciones con “altas instituciones” como la Monarquía, el Papado⁵⁴², el Obispado⁵⁴³ o el propio Concejo urbano. A grandes líneas cabe señalar cómo las tres primeras se afanaron en favorecer y proteger al Estudio Salmantino frente al Concejo, que hubo de limitarse a convivir con el mismo⁵⁴⁴.

En esta línea estamos totalmente de acuerdo con el Dr. Monsalvo cuando señala que en un esquema de fuerzas tan trabado como el que encontramos en torno al Estudio salmantino, la municipalidad no disfrutaba de demasiado margen de acción⁵⁴⁵. La relación entre ambos poderes se ejemplifica en los acontecimientos desencadenados en torno al establecimiento de una carnicería propia del Estudio⁵⁴⁶.

En el extremo opuesto se situaban las relaciones entre el Estudio y la Catedral salmantina. En líneas generales se desarrolló una convivencia bastante fluida. Las desavenencias puntuales entre el ámbito catedralicio (Cabildo y obispado) y el Estudio Universitario, no pasaron de ser los lógicos problemas de “convivencia vecinal”. La inexistencia de una aversión entre ambos poderes, fue fruto en parte del efectivo equilibrio de fuerzas existente en la ciudad, así como de los diversos ámbitos en que finalmente se

⁵⁴² Buena muestra de ello son las Constituciones promulgadas por Benedicto XIII en 1381 y 1411 y Martín V de 1422.

⁵⁴³ En estas páginas encontraremos numerosos ejemplos de la colaboración entre el Estudio Universitario y la Sede episcopal salmantina. Para más información remitimos a SÁNCHEZ SÁNCHEZ, D., “Catedral y Universidad una relación secular”, *Historia de la Universidad de Salamanca I Trayectoria y vinculaciones*, Ediciones de la Universidad de Salamanca, Salamanca, 2002, pp. 405-434.

⁵⁴⁴ Para más información sobre las interferencias de ambas instituciones ver MONSALVO ANTÓN, J.M., “El estudio y la ciudad en el período medieval”, *Historia de la Universidad de Salamanca I Trayectoria y vinculaciones*, Ediciones de la Universidad de Salamanca, Salamanca, 2002, pp. 435-464.

⁵⁴⁵ MONSALVO ANTÓN, J.M., Op Cit, p 435.

⁵⁴⁶ Recordemos que el establecimiento y la gestión de las carnicerías fue un asunto sumamente controvertido (Ver *La praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos/ Gestión concejil del espacio público-común/ Obras públicas, intervenciones sobre elementos comunes.*).

“movieron” los dos poderes. Tampoco debemos subestimar la existencia de vínculos individuales y personales entre las dos instituciones, que compartían parte de sus élites⁵⁴⁷.

Nota: Consultar plano de *Topografía del poder universitario en la ciudad de Salamanca* contenido en la carpeta *La Ciudad Viviente* del Cd anexo.

Aunque el Estudio jugó un papel fundamental en la configuración y desarrollo de la ciudad, en un primer momento no contó con capacidad para modificar su espacio urbano. La progresiva adquisición de inmuebles y su modificación fueron “creando” un entorno de influencia urbanística que inicialmente no existía. Tal como señalamos al referirnos al *Desarrollo Urbano* el Estudio fue una de las instituciones que mejor supo instrumentalizar mediante pactos la gestión municipal⁵⁴⁸. A través de la documentación conservada podemos constatar el despliegue de una hábil estrategia encaminada a configurar el complejo universitario, situado en un espacio muy concreto de la ciudad y con unas características edificativas muy determinadas⁵⁴⁹.

La mayor parte de la documentación universitaria privada se centra en la compraventas de casas y solares en el Teso de la Catedral⁵⁵⁰. Como hemos señalado los hitos universitarios se erigieron en un espacio dominado por la Sede catedralicia.⁵⁵¹ Aunque se trataba de un entorno complicado desde el punto de vista inmobiliario e incluso constructivo, presentaba notables “ventajas ideológicas”. La ubicación del Estudio en el espacio más importante de la ciudad le dotó desde un primer momento de gran estima a ojos de sus contemporáneos. Su inmediatez al complejo catedralicio encerraba un alto valor simbólico.

⁵⁴⁷ Esta colaboración incluso se extendía al ámbito constructivo. Muestra de ello era la reunión del Claustro del 4 de julio de 1475 en el que el bachiller Quintanapalla solicitaba por parte del señor Obispo (Gonzalo de Vivero) que la Universidad le diese 60 ó 70 piedras labradas de sillería *que ha menester* (MARCOS RODRÍGUEZ, F., OP. Cit., Claustro 860, (lib 2, 52v). La petición fue concedida con la condición de se devolvieran, así como las otras piedras y vigas que le prestaron para la fábrica del cuerpo de la Iglesia Mayor.

⁵⁴⁸ Ver *La praxis cotidiana/ La configuración orgánica del espacio urbano y el equilibrio pactista*.

⁵⁴⁹ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/Hitos/ Edificios Universitarios*.

⁵⁵⁰ En este espacio no sólo se aglutinaban las actividades docentes, sino que también habitaban un buen número de estudiantes y profesores.

⁵⁵¹ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/Hitos/ Edificios Universitarios*.



Patio de Escuelas, inicio s XX

A finales de la Edad Media los edificios universitarios jugaron un papel destacado como referentes y articuladores de su espacio urbano⁵⁵². En el siglo XV el aumento de la importancia institucional, social y económica favorecieron el crecimiento físico de la infraestructura universitaria y la adquisición de inmuebles propios destinados a la docencia y la gestión. Paralelamente comenzaron a funcionar instituciones “complementarias” que si bien no pertenecían en el sentido más estricto al Estudio Salmantino, sí participaban de sus dinámicas académicas y sociales. Nos referimos a los colegios universitarios. En este contexto destacaba el Colegio Mayor de San Bartolomé o de Anaya. No se trataba de una simple residencia de estudiantes sino un centro educativo con autonomía institucional y capacidad económica. La institución disfrutaba de una amplia cuota de poder no sólo en el ámbito del propio Estudio y de la ciudad salmantina, sino también en las esferas políticas más elevadas⁵⁵³.

⁵⁵² Progresivamente el mayor peso alcanzado por Estudio Universitario en el equilibrio de fuerzas de la ciudad le permitió una mayor incidencia sobre el espacio urbano, pasando de un caserío abigarrado a la presencia de grandes volúmenes monolíticos. Esta tendencia, apuntada en la Baja Edad Media, fue aún más clara en los siglos XVI y XVII. De este modo el Estudio pasó por dos etapas una primera en la que se limitó a construir edificios singulares que influyeron en la morfología de la ciudad y una segunda en la que fue capaz de modificar por sí mismo el trazado urbano (Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/Hitos/Edificios Universitarios*).

⁵⁵³ Ver CARABIAS TORRES, A.M., *Colegios mayores, centros de poder Vol I, II, III*, Ediciones Universidad de Salamanca, Salamanca 1986.

El Concejo

A lo largo de la Edad Media el Concejo salmantino se afanó por mantener y ejercer la cuota más amplia posible de poder político. Como institución uno de sus principales objetivos fue el mantenimiento de su capacidad de maniobra política, para ello contó con una situación de privilegio acompañada de preeminencia social, control de buena parte de los resortes locales y los ventajas derivadas de su status.

Recordemos que el carácter rector del Concejo no provenía tanto de su fortaleza y riqueza, como de su legitimidad y capacidad de sanción. Un status que procedía directamente de la Monarquía y que le había sido concedido durante la Repoblación. Ambas instituciones, Monarquía y Concejo salmantino, contaban con capacidad legal y real para controlar el suelo urbano. Dicho control las legitimaba para modificar y gestionar su espacio, articulando a través de este cauce gran parte de las relaciones de poder en la urbe⁵⁵⁴.

El Concejo no era ajeno a las disputas por el control del espacio urbano. En este contexto debemos interpretar buena parte de sus iniciativas dirigidas a favorecer la convivencia pacífica de sus vecinos. Las sucesivas intervenciones establecieron, siempre de modo implícito, ámbitos diferenciados para la ubicación y control de los diversos poderes urbanos. Tal como venimos señalando los distintos ámbitos de acción se situaron en torno a sus hitos más representativos⁵⁵⁵.

Nota: Consultar plano de *Topografía del poder concejil en la ciudad de Salamanca* contenido en la carpeta *La Ciudad Viviente* del Cd anexo.

En este contexto el poder municipal presentaba un funcionamiento morfológico distinto al resto de los poderes urbanos. No contaba con una zona físicamente delimitada, sino más bien con un área de influencia. El Concejo se encontraba presente en la totalidad del espacio urbano actuando como catalizador de sus grupos de poder. Como gestoras del espacio urbano las autoridades concejiles acometieron la regulación más o menos explícita de la

⁵⁵⁴ Este asunto ha sido ampliamente analizado en el capítulo dedicado a la praxis cotidiana por lo que remitimos a dichas páginas (Ver *La praxis cotidiana/ La configuración orgánica del espacio urbano y el equilibrio pactista* y *La praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos*).

⁵⁵⁵ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/Hitos*.

totalidad de la urbe. Tal como analizamos en las páginas dedicadas al *Desarrollo Urbano* dicha regulación se desarrolló en una doble vertiente: la articulación y aplicación de normativas legales, y el uso de la gestión pactista articulada a través del consenso de los agentes⁵⁵⁶. De este modo el poder municipal se encontraba a la vez presente y ausente en todos los ámbitos de la ciudad⁵⁵⁷.

El municipio salmantino mostró un especial interés por la posesión o el control directo de las principales infraestructuras de la ciudad⁵⁵⁸. Este era el caso de los sistemas defensivos⁵⁵⁹, el puente sobre el río Tormes, los pósitos de cereal o los espacios de mercado, entre otros⁵⁶⁰. Se trataba de elementos escasos pero de gran “calidad representativa”. De igual modo el Concejo era responsable de la gestión y mantenimiento del espacio urbano propiamente dicho, considerando como tal la calles y plazas de la ciudad⁵⁶¹. Su presencia no se limitaba al espacio intramuros, sino que se extendía a los arrabales y elementos periurbanos como aceñas o caminos⁵⁶².

El poder concejil se afaná por controlar los sucesivos nodos de la morfología urbana salmantina (Azogue Viejo-Puerta del Sol-Plaza de San Martín). Resulta interesante constatar cómo con el paso del tiempo y el traslado del nodo hacia el norte el Concejo fue consolidando su control efectivo. Aunque la escasez de documentación en torno al Azogue Viejo y su procedencia, principalmente eclesiástica, no nos permiten precisar el grado de implicación del Concejo, no es aventurado suponer que sería bastante limitada, sobre todo si la comparamos con la ejercida por parte de la Sede Catedralicia, Obispo y Cabildo. Sin descartar por completo la existencia de

⁵⁵⁶ Ver *La praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos/ Gestión concejil del espacio público-común*.

⁵⁵⁷ No era precisa una apropiación *de facto* ya que el espacio urbano le era adscrito *de iure*.

⁵⁵⁸ Ver *La praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos/ Gestión concejil del espacio público-común* y *La praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos/ Gestión concejil del espacio público-común/ Obras públicas, intervenciones sobre elementos comunes*.

⁵⁵⁹ Cercas, puertas y torres.

⁵⁶⁰ Páginas atrás hemos analizado la intervención concejil en la creación y mantenimiento de infraestructuras urbanas por lo que remitimos a las mismas, baste recordar que el Concejo acometió la reparación y el mantenimiento de fortificaciones, cercas, puentes, caminos periurbanos, edificios de gestión y justicia, etc.. (Ver *La praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos/ Gestión concejil del espacio público-común/ Obras públicas, intervenciones sobre elementos comunes*).

⁵⁶¹ Ver *La praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos/ Gestión concejil del espacio público-común*.

⁵⁶² Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Estructuras unitarias de asentamiento/ Estructuras centripetas/ Los Arrabales*.

una cierta intervención concejil⁵⁶³, parece claro que no era el principal poder configurador del Azogue.

Durante su apogeo la Puerta del Sol experimentó una situación intermedia. La ubicación de las Casas Consistoriales, los organismos de Justicia y la propia puerta de muralla dotaron a este espacio de un carácter municipal que se veía contrarrestado por la propiedad capitular de gran parte de los solares e inmuebles del entorno. En este contexto debemos interpretar las sucesivas transacciones llevadas a cabo por los dos poderes. En 1272 el Deán y Cabildo de la catedral de Salamanca efectuaron la siguiente permuta con los procuradores del Concejo Arnal Gabriel, Juan Pérez de Ávila, Guiral del Carpio y Domingo Tomé:

Conoscida cosa sea a todos quantos esta carta vieren que nos, Guiral Estevanez, iuiz del rey en Salamanca, et nos, Arnal Gabriel et Iohan Perez de Avila et Guiral del Carpio et Domingo Thome, procuradores del conceyo de Salamanca en las cossas que asse mismo conceyo pertenezen, de mandado special et con volluntade et consentimiento de todo el conceyo de Salamanca, facemos convosco daian et cabildo de la iglesia de Salamanca tal cambio, convien saber: que vos damos el coral que complamos dellos fñios de Iohan Bernal; del qual coral son determinadores della una parte ellas casas de Arias Fernan, et de la otra parte la calle del Palonbino, et della otra parte las cassas del cabildo della iglesia de Salamanca, et della otra parte la reconada que entra de Puerta del Sol por ante las cassas que furon de don Thome, et son agora de don Moro, et de su muyer Dca. Sol.

Otrossi vos damos las cassas que complamos de don P^o de Alimoies a Puerta del Sol sobredicha, con toda la madera et con todas sus piedras, et con entradas et con salidas et con todas sus pertenencias; onde son terminadores el coral sobredicho della una parte, et della otra parte la renconada, et dellas otras partes ellas cassas del cabildo sobredicho, et desde oy adellantre vos damos la posesion desta coral et destas cassas, et sean de nuestro poder et de nuestro iuro quito, et eno vuestro poder metido e confirmado.

Et este coral et estas cassas sobredichas vos damos por la dellantera de las vuestras cassas sobredichas que avedes a Puerta del Sol, et por trecientos e cinquenta morabetinos della moneda branca, onde somos bien pagados e entregados; et esta dellantera destas cassas sobredichas queremosla que sea plaza pora todos, e proy et apostura de toda la ciudad.

Et nos dayan et Cabildo sobredichos esta dellantera damos a vos por razon que sea plaza, e damosvosla desde el canto della nuestra tienda que esta en soma della cale del Palonbino sobredicha, entrante a Rua dellos Francos, viniendo de Puerta del Sol pora San Martin a la mano derecha, et recude el priego que esta metido entre las primeras dos espinas della torre de Puerta del Sol, a mano derecha saliendo de Puerta de Sol et yendo faza la Rua.

Et nos conceyo de Salamanca et el cabildo della iglesia de Salamanca prometemos una parte a otra de guardar en todo tiempo esto todo assi commo sobredicho es, et la parte que contra esto veniesse, que de alla otra parte por nome de pena mille morabetinos et valer el cambio como susodicho es.

⁵⁶³ No olvidemos que aquí se ubicaba el principal espacio comercial de la urbe (Ver *La ciudad viviente (Espacio mental, la ciudad como sistema)/ Topografía económico-comercial*).

Et porque esto non pueda venir en dulta, nos, el dayan et cabildo sobredichos, et nos, iuiz et procuradores sobredichos por mandado de todo el conceyo, rogamos a Iohan Scribano, notario publico del rey en Salamanca, que nos feziessse desto dos cartas partidas por a.b.c.; una para el dayan et pora el cabildo, et otra pora el conceyo, et possiessse en cada unas destas cartas el siello del conceyo et el siello del cabildo della iglesia de Salamanca.

Et yo, Iohan Scrivano, sobredicho notario, fiz esta carta oir ruego dellas partes et pus en cada una dellas mi signo a tal. ACS, cajón 3, leg 1, n 2.

El Concejo deseaba crear *plaza pora todos, e proy e apostura de toda la ciudad*⁵⁶⁴. En este contexto la Puerta del Sol era un elemento de gran valor simbólico. Se trataba del punto de contacto entre las dos cercas, el borde que delimitaba implícitamente el entorno de influencia del poder catedralicio frente al emergente poder concejil. La iniciativa concejil no llegó a “buen puerto”. Para Vaca Lorenzo el fracaso se debió a la imposibilidad de obtener suficiente espacio público, ya que el existente pertenecía a otras instituciones urbanas⁵⁶⁵. El episodio es un excelente testimonio de cómo los poderes influyeron en el proceso de articulación de la ciudad. En esta ocasión el control capitular de buena parte del suelo urbano colocó al Cabildo en una posición de superioridad frente al Concejo⁵⁶⁶.

En 1299 se produjo una nueva permuta entre el Concejo y el Cabildo de Salamanca⁵⁶⁷. El municipio cedió tres calles a cambio de un casar en el adrial de San Zoles⁵⁶⁸. Resulta significativo que el Concejo cediera propiedades intramuros de la Cerca Vieja y recibiera del Cabildo otras extramuros de la misma. Tras el intento fallido de 1272 parece claro que la referida Cerca y en concreto la Puerta del Sol se habían “consagrado” como límite entre el espacio de influencia capitular y el de influencia concejil. Desconocemos hasta qué punto este reparto se realizó de modo consciente o si bien fue la consecuencia lógica del proceso de ocupación del suelo que

⁵⁶⁴ Observamos que a pesar de esgrimir el concepto del bien común, el Concejo se veía obligado a compensar a la otra parte implicada.

⁵⁶⁵ VACA LORENZO, A.; RUPÉREZ ALMAJANO, M.N., OP. Cit., p. 127.

⁵⁶⁶ El libro de posesiones del Cabildo realizado a finales del siglo XV e inicios del XVI (ACS, cajón 8, leg 3, n 1) y el libro de ventas a favor del Cabildo de casas en Salamanca (ACS, cajón 4 leg, 2, n 19) nos permite constatar que en la segunda mitad del siglo XV el Cabildo aún contaba con numerosas propiedades (incluyendo tiendas y boticas) en la Puerta del Sol.

⁵⁶⁷ ACS, cajón 3, leg 2, n 54

⁵⁶⁸ A primera vista la permuta resulta desigual, ya que el Concejo cedía varias calles, al menos tres de cerradas, a cambio de un conjunto de casas. No obstante cabe señalar que no podemos discernir con claridad si lo donado era el espacio urbano en sí, o tan sólo la capacidad de recibir las rentas pagadas por sus habitantes. La desigualdad podría no ser tal, ya que desconocemos la amplitud del casar obtenido por el Concejo. A tenor de la escasez de espacio y la dificultad de obtenerlo en la Puerta del Sol, tal como queda patente en la permuta de 1272, un casar de cierta amplitud en este entorno se convertía en un elemento urbano de gran valor.

venía desarrollándose desde la Repoblación. En cualquier caso la división de ámbitos de influencia resultó tremendamente eficaz y duradera⁵⁶⁹.



Escudo consistorial.

FUENTE: VACA LORENZO, A.; RUIPÉREZ ALMAJANO, M.N., *Antecedentes medievales y modernos de la Plaza*, La Plaza Mayor de Salamanca, vol I, Ed Salamanca 2005 Plaza Mayor, Caja Duero, Salamanca, 2005, p. 266.

En la Baja Edad Media la Plaza de San Martín se convirtió en el nodo de la morfología física y mental de la ciudad. Fue el espacio concejil por excelencia. De hecho podemos considerar la Plaza de San Martín y el complejo consistorial como los únicos elementos verdaderamente representativos del poder municipal. En dicho entorno se ubicaron construcciones como el rollo-picota, la Lonja, y por supuesto las Casas Consistoriales. Era un “lugar nuevo” sin adscripción a otros poderes urbanos. Al contrario que en la Puerta del Sol en esta ocasión el espacio era abundante y el Concejo tan sólo debía acometer su articulación. En este contexto resulta obvio que el establecimiento del complejo concejil⁵⁷⁰ y de las principales infraestructuras comerciales⁵⁷¹ contribuyó a su consagración como elemento fundamental de la morfología urbana salmantina⁵⁷².

⁵⁶⁹ GUTIÉRREZ MILLÁN, M.E., *Imagen de la ciudad de Salamanca a través de los papeles del legado Ricardo Espinosa Maeso*, Centro de Estudios Salmantinos, Salamanca 2007.

⁵⁷⁰ El incendio acaecido en 1468 en el entorno de la Puerta del Sol dañó seriamente tanto a las Casas del Concejo como a otros inmuebles cercanos. Sus efectos y la creciente importancia de la Plaza de San Martín motivaron que las Casas del Concejo no fueran “reconstruidas” en el mismo espacio sino trasladadas a ésta (Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Hitos/ Infraestructuras del gobierno concejil*).

⁵⁷¹ Ver *La ciudad viviente (Espacio mental, la ciudad como sistema)/ Topografía económico-comercial*.

⁵⁷² Salamanca no es una excepción, por lo general los espacios cívicos de la urbe medieval se centraron principalmente en los mercados y en las infraestructuras públicas. Eran lugares

La Corona

Por último cabe señalar la presencia del poder regio en la urbe salmantina. La Monarquía disfrutaba del control eminente de la totalidad del espacio urbano. Su presencia era aún más clara en ciertos elementos urbanos de estrecha vinculación, caso del Estudio Universitario, la puebla de Sancti Spíritus o el corral de San Marcos.

El Alcázar jugaba un papel destacado como referente físico del poder regio⁵⁷³. Era un elemento de notable antigüedad y valor simbólico. Se encontraba íntimamente relacionado tanto con el proceso repoblador, como con el carácter realengo del Concejo salmantino⁵⁷⁴. No sólo se diferenciaba por sus características constructivas, sino también por su posición preeminente en la ciudad. Como no podía ser de otro modo el Alcázar “formó parte” de los enfrentamientos acontecidos en la ciudad, pasando de unas a otras manos en función de las circunstancias⁵⁷⁵.

Su destrucción parcial en la segunda mitad del siglo XV respondió a la voluntad expresa de Enrique IV. Recordemos que la fortaleza había servido de baluarte a sus enemigos. Tras la derrota el Monarca no sólo acometió la destrucción del Alcázar sino que ordenó su total desmantelamiento⁵⁷⁶. Se trata de una iniciativa sumamente significativa, la reafirmación del poder regio a través del control absoluto de su hito, aunque fuera para determinar su desaparición.

La Monarquía también estaba presente a través del establecimiento de instituciones administrativas creadas por mandato regio, como la sede permanente del Consistorio o la Cárcel. El carácter realengo del Concejo

ligados a los poderes civiles, legales y jurisdiccionales, pero poco patrimoniales en su concreción urbana. (MONSALVO ANTÓN, J.M., Op. Cit., p. 139).

⁵⁷³ Solía ser la residencia del tenente cuando se encontraba presente en la ciudad. Es más que probable que ejerciera su labor desde este edificio.

⁵⁷⁴ Ver *La Repoblación (punto de inflexión)* y *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Bordes de la morfología urbana: Las Cercas Medievales y otros elementos defensivos*.

⁵⁷⁵ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Bordes de la morfología urbana: Las Cercas Medievales y otros elementos defensivos*.

⁵⁷⁶ Como hemos señalado en diversas ocasiones los testimonios, arqueológicos, gráficos e incluso documentales, nos muestran que la destrucción no fue total, quedando en pie importantes estructuras.

salmantino conllevaba que los hitos concejiles actuaran a su vez como símbolos del poder regio.

En el capítulo anterior hemos analizado la importancia de ciertas fiestas y ceremoniales destinados a la exaltación de la Monarquía⁵⁷⁷. La ciudad se convertía en gigantesco escenario destinado a la exaltación tanto de la institución como de la figura individual del soberano.

Topografía de los poderes urbanos

Como podemos ver la acción de agentes sobre la ciudad de Salamanca generó una topografía del poder urbano, lo que hemos dado en llamar la “Ciudad de los poderes”. Sobre la realidad morfológica de la urbe se superpuso una trama, no menos real, de ámbitos de influencia. La adscripción de diversas zonas de la ciudad a los distintos poderes urbanos era una realidad conocida y compartida por todos los que habitaban la urbe⁵⁷⁸. De este modo el equilibrio entre los diversos grupos deriva en gran medida del control por parte de cada uno de ellos de un espacio físico, en el que se contenían los hitos precisos para su buen funcionamiento: es decir, un espacio abierto, en la mayoría de los casos una plaza, para el desarrollo de actos de carácter lúdico y simbólico, un entorno para sus actos oficiales, un hito construido destacado; un hito religioso de identificación, y un espacio semipúblico de movimiento. Al tener cada poder su entorno físico de referencia, la convivencia era más factible⁵⁷⁹.

El control de estos espacios no supuso la propiedad efectiva de sectores urbanos, ni tampoco una apropiación *de iure*, mediante una sanción jurídica e institucional. La documentación nos muestra la existencia de una ocupación *de facto*, mediante el establecimiento de ámbitos de influencia en los que un poder determinado ejerció como fuerza configuradora de su entorno, y controladora de los hitos principales. Tampoco se trataba de contextos físicamente diferenciados y separados, ya que en ocasiones se entremezclaban, encontrando, por ejemplo, hitos de poder religioso como pueden ser parroquias o monasterios, en el espacio inmediato de hitos de

⁵⁷⁷ Ver *La ciudad viviente (Espacio mental, la ciudad como sistema)/ Topografía social (espacios de sociabilidad urbana)*.

⁵⁷⁸ Fueran o no vecinos de la misma.

⁵⁷⁹ Para más información sobre estos procesos remitimos a *La praxis cotidiana/ La configuración orgánica del espacio urbano y el equilibrio pactista*.

poder aristocrático como ricas casas nobles⁵⁸⁰. Igualmente cabe puntualizar que es preciso considerar insertos en este sistema tanto el entorno externo de los inmuebles, como su espacio interior, con una especial atención hacia los elementos de carácter semiprivado.

A modo de resumen en las páginas siguientes trazaremos la topografía de los poderes urbanos, establecimiento los sectores de influencia de cada uno de ellos y sus hitos destacados⁵⁸¹. En la Salamanca medieval existía una clara diferenciación entre un sector norte, núcleo del poder municipal y aglutinador de gran parte del poder aristocrático, y un sector sur en el que se concentraba el poder eclesiástico, especialmente el derivado de la Sede catedralicia, y el Universitario⁵⁸². Una vez más la Plaza de San Martín actuaba como nodo principal mientras que la Puerta del Sol funciona como gozne entre ambos sectores⁵⁸³. A pesar de su importancia económica, social e ideológica los arrabales salmantinos no formaron parte de la topografía de poder. Esto no significa que los poderes urbanos estuvieran ausentes de dichos espacios, sino que éstos, los arrabales, no contaban con valor representativo como para “sacralizar” el poder efectivo de uno u otro grupo.

La Sede catedralicia, Obispo y Cabildo, tuvo una presencia destacada intramuros de la Cerca Vieja. Recordemos que se trataba del sector más antiguo de la ciudad. Presentaba una morfología caótica y abigarrada, heredera en cierta medida de culturas anteriores. Este hecho, unido a la concentración de hitos, dotó a este espacio de gran estima y valor simbólico. La institución catedralicia controlaba la mayor parte del suelo intramuros de

⁵⁸⁰ Recordemos que a pesar de su carácter conventual los edificios de algunas comunidades salmantinas se vincularon con el ejercicio del poder municipal, convirtiéndose ocasionalmente en lugares de reunión del consistorio, Santa María de la Vega o San Esteban de las Dueñas *del arraval de la ciudad*.

⁵⁸¹ En líneas generales no aportaremos datos que no hayan aparecido en análisis previos de este mismo estudio. No obstante consideramos interesante aglutinarlos en esta ocasión, ofreciendo una síntesis de los mismos

⁵⁸² La distribución de los diferentes sectores de poder se comenzó a configurar en la época medieval, y encontró su consolidación en plena Edad Moderna (GUTIÉRREZ MILLÁN, M.E., “El espacio urbano de la ciudad de Salamanca, escenario físico de un equilibrio de poderes”, *Revista de Estudios Extremeños*, 1 (número homenaje al Dr. Rodríguez Sánchez), (2001), pp. 181-198). La pervivencia de esta diferenciación en el siglo XVIII, es constatada por Rupérez Almajano (RUPÉREZ ALMAJANO, N., *Urbanismo de Salamanca en el siglo XVIII*, Delegación en Salamanca del Colegio Oficial de Arquitectos de León, Salamanca, 1992).

⁵⁸³ Con la actividad constructiva del siglo XVI y XVII la Cerca Vieja pierde su importancia visual y estructural, pero mantiene su notable valor simbólico. Es el principal borde diferenciador, e influye decisivamente en la concepción mental que los salmantinos poseían de su propia ciudad.

la Cerca Vieja⁵⁸⁴. Dicho control era más férreo en los aledaños al complejo catedralicio y al sur del mismo; y se diluía hacía el norte, en el entorno de la Puerta del Sol⁵⁸⁵.

A pesar de este predominio el Estudio Universitario se ubicó intramuros de la Cerca Vieja. Como ya hemos señalado en sus inicios el poder universitario se benefició de la cercanía del catedralicio en una relación de simbiosis sumamente efectiva. En poco tiempo el Estudio Universitario se convirtió en un elemento esencial del sistema urbano de poderes. La ubicación de sus hitos principales y configuración de su ámbito de influencia fue fundamental en este proceso. Junto a ellos destaca la fundación a finales de la Edad Media de Colegio de San Bartolomé. Más allá del entorno salmantino esta institución se convirtió en un “centro de poder” a nivel nacional⁵⁸⁶.

Al norte de la Puerta del Sol se extendía la Cerca Nueva⁵⁸⁷. Se trataba de un espacio “más joven”. En líneas generales su morfología no respondía a elementos previos, todo lo más al trazado de antiguos caminos. Presentaba mayor amplitud que la Vieja, así como una menor densidad de hitos representativos. Aunque en un principio sus espacios disfrutaran de menor estima con el paso del tiempo elementos como la Plaza de San Martín, la Puerta Zamora o la iglesia de Santo Tomé adquirieron un alto valor simbólico y representativo.

Tal como hemos señalado el elemento religioso no era monolítico. La diversidad de instituciones religiosas conllevaba la presencia de distintos hitos de poder y la extensión de su influencia por diversas zonas de la urbe. A medida que avanzaba la Edad Media la Sede consolidó su predominio en el sector sur mientras que otras instituciones como la Clerecía tendía a ubicar sus propiedades en el sector norte. En concreto la referida Clerecía concentró su ámbito de influencia en el espacio comprendido entre la Plaza de San Martín y el propio corral de San Marcos. Esta dinámica se ve ejemplificada en el acuerdo suscrito el 4 de diciembre de 1276 entre el Deán y el Cabildo de

⁵⁸⁴ En este contexto destaca el control casi exclusivo de los inmuebles y espacios de la Judería.

⁵⁸⁵ Esto no significa que la Sede careciera de propiedades en otras partes de la ciudad, sino que éstas no contaban con valor simbólico-representativo.

⁵⁸⁶ Tomamos la denominación de la obra, ya clásica, de la Dr. Carabias Torres (CARABIAS TORRES, A.M., Op. Cit., p 75).

⁵⁸⁷ Nos referimos al espacio abarcado exclusivamente por la Cerca Nueva, y no al que compartía con la Vieja.

la Catedral con el Cabildo de la Clerecía⁵⁸⁸. La Sede salmantina recibió dos pares de casas en el barrio de los judíos⁵⁸⁹ a cambio de otros inmuebles en la calle de Concejo de Susana⁵⁹⁰ y en la calle del Sordo⁵⁹¹, que pasaron a pertenecer a la Clerecía.

Aunque la ciudad albergaba numerosas comunidades religiosas, tan sólo algunas de ellas formaron parte de su “topografía de poder”. Resulta obvio que todos los conventos y/o monasterios tuvieron capacidad para influir tanto en su articulación interna como en la de su entorno más inmediato. En esta ocasión distinguimos a aquellos que fueron “más allá,” revelándose como elementos fundamentales tanto del sistema de poder como del proceso de configuración urbana. En este contexto destacó la comunidad dominica, trasladada a su actual ubicación a mediados del siglo XIII. El convento de San Esteban actuó como hito articulador del sector sur del flanco este de la Cerca Nueva. Su capacidad de negociación con otras instituciones, especialmente el Concejo, y el decidido apoyo prestado por la Monarquía, quedan ejemplificados en su gestión del espacio del Monte Olivete⁵⁹².

El apoyo de la Corona es fundamental a la hora de analizar el papel del convento de Sancti Spíritus dentro del sistema urbano de poderes. La encomienda santiaguista aglutinó los resortes de configuración del sector norte del flanco este de la Cerca Nueva. La segregación de una parte notable del espacio urbano de la jurisdicción concejil, y la gestión activa de la encomienda llevaron al establecimiento de una relación dialéctica entre Concejo y comunidad, no exenta de dificultades. Sin llegar por supuesto a disfrutar de la capacidad de injerencia de instituciones como la catedralicia, la comunidad de Sancti Spíritus y el espacio que controlaba debían ser tenidos en cuenta dentro del sistema de poderes urbanos.

⁵⁸⁸ ACS, cajón 3, leg 3, n 25

⁵⁸⁹ Un par situadas en *la cale de san Millan que va pora el Alcaçar* y otro par *que son en linde de las casas de santa Maria, que fueron de Guiral de Remondina, et de la calle que va pora la Sinagoga Vieia*

⁵⁹⁰ *que son ende lindes de las casas del Ospital, et de las casas de Fernan Garcia, et de la calle de Pelay Facha*

⁵⁹¹ *que son ende linde de las casas de San Martin, et de las casas de Fernan Perez, et de las casas de Pere de la Bastida*

⁵⁹² Ver *La praxis cotidiana/ La configuración orgánica del espacio urbano y el equilibrio pactista*.



Puerta de Acre, medidos del s. XIX.

FUENTE: VACA LORENZO, A.; RUIPÉREZ ALMAJANO, M.N., *Antecedentes medievales y modernos de la Plaza*, La Plaza Mayor de Salamanca, vol I, Ed Salamanca 2005 Plaza Mayor, Caja Duero, Salamanca, 2005, p. 81.

El convento de San Vicente también jugó un papel de importancia en el equilibrio de poderes urbanos. La antigüedad de la institución y la adscripción efectiva del sector sur del flanco oeste de la Cerca Nueva, lo situaron en una posición privilegiada a la hora de relacionarse otros poderes urbanos. También fue privilegiada la posición del convento de San Francisco. Esta situación no se debía tanto a la existencia de privilegios efectivos como a las relaciones de la institución con elementos destacados del sistema urbano de poderes, caso de ciertas familias aristocráticas e incluso del propio Concejo.

Las pueblas situadas en la zona norte de la franja oeste de la Cerca Nueva tuvieron un papel discreto aunque efectivo dentro del sistema de poderes urbanos⁵⁹³. Aunque inicialmente fueron elementos externos al sistema urbano de poder, según avanzaba la Edad Media es posible percibir su

⁵⁹³ San Juan de Barbalos, dependiente de la Orden de San Juan o del Hospital y Santa María Magdalena, perteneciente a la Orden de Alcántara.

efectiva integración. Actuaban como articuladores del entorno de la Puerta de Zamora, uno de los hitos más destacados de la urbe.

En cuanto a las oligarquías salmantinas cabe recordar que a lo largo de los siglos medievales se configuró en la ciudad una doble división del “espacio aristocrático”: la derivada de sus necesidades de localización y la generada a raíz del encuadramiento en los bandos-linajes⁵⁹⁴. Los bandos de San Benito y San Martín o Santo Tomé tuvieron desde sus inicios una marcada dimensión espacial dentro del contexto urbano⁵⁹⁵.

Nota: Consultar plano de *Topografía del poder de la aristocracia en la ciudad de Salamanca* contenido en la carpeta *La Ciudad Viviente* del Cd anexo.

Como no podía ser de otro modo los señores construyeron sus casas principales en la franja central del espacio intramuros⁵⁹⁶. Dentro de este espacio es posible diferenciar, de sur a norte, cuatro zonas principales. La primera se localiza intramuros de la Cerca Vieja. Las parroquias e hitos contenidos en esta zona se adscribieron al bando de San Benito⁵⁹⁷. El espacio se caracterizó por la escasez de hitos particulares⁵⁹⁸. Una segunda zona se situaba entre la iglesia de San Isidro y a la Plaza de San Martín. Abundaban las edificaciones aristocráticas, especialmente en torno a la iglesia de San

⁵⁹⁴ Este asunto ha sido ampliamente analizado en las páginas dedicadas a los hitos aristocráticos por lo que remitimos a las mismas (Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/Hitos/ Edificaciones de la aristocracia salmantina*).

⁵⁹⁵ Para Monsalvo Antón esta temprana territorialización condujo a una desnaturalización de los bandos-linajes (MONSALVO ANTÓN, J.M., “La sociedad concejil de los siglos XIV y XV. Caballeros y pecheros”, *Historia de Salamanca, vol II, Edad Media*, Diputación de Salamanca, Salamanca, 1997, p 463). A nuestro juicio los bandos salmantinos fueron desde sus orígenes un fenómeno territorial. Sus resortes de actuación e incluso sus propias denominaciones nos remiten a procesos eminentemente urbanos que se desarrollaban sobre un espacio zonificado e incluso en ocasiones altamente polarizado. Consideramos estas circunstancias como un matiz, tal vez una peculiaridad, pero no una modificación de sus características fundamentales de funcionamiento.

⁵⁹⁶ Presentaba mejores condiciones de estima y edificabilidad. Además era en este sector donde se ubicaban la mayoría de las parroquias, las que contaban con una población más destacada.

⁵⁹⁷ La adscripción de una zona a uno u otro bando no significa que la totalidad de los habitantes de la misma se alinearan en él, sino que las parroquias y los hitos señalados sí lo hicieron, con lo que el espacio si fue considerado por los contemporáneos como “terreno de uno u otro bando”.

⁵⁹⁸ A nuestro juicio este fenómeno no se debió a una opción voluntaria por parte de la aristocracia salmantina, sino más bien a la escasez de espacio, que se encontraba ocupado por los hitos universitarios y religiosos.

Benito⁵⁹⁹. Obviamente los hitos de esta zona se adscribían al bando homónimo.

Una tercera zona se extendía al este de la Plaza en el espacio comprendido entre las parroquias de Santa María de los Caballeros, Santo Tomé y San Martín. En esta zona abundaban las edificaciones aristocráticas y los hitos adscritos al bando de Santo Tomé / Martín. Su núcleo principal se situaba en torno a la iglesia de Santo Tomé que se convirtió en el nodo articulador principal del entorno. Junto a este templo destaca el convento de Santa Isabel.

La cuarta zona se situaba inmediata a la anterior hacia el este⁶⁰⁰, delimitada por la plaza de San Martín y la propia Cerca. Aunque abundaban las construcciones aristocráticas⁶⁰¹, los hitos de este sector eran más escasos y dispersos. La mayor parte de los mismos se adscribían al bando de Santo Tomé/ San Martín.

Como podemos ver los sectores de morfología más antigua, la Cerca Vieja, Puerta del Sol y entorno de la Rúa, se adscribieran a San Benito, mientras que los de una conformación posterior, Plaza de San Martín y aledaños de calles Toro y Zamora, lo hicieran a Santo Tomé/ San Martín⁶⁰². El bando de San Benito controlaba un espacio de mayor “calidad simbólica” pero más reducido, ya que la abundancia de hitos universitarios y religiosos intramuros de la Cerca Vieja limitaban en gran medida su espacio de asentamiento. Por su parte el bando de Santo Tomé/San Martín contaba con un espacio más amplio y que en líneas generales carecía de hitos no aristocráticos⁶⁰³. Por tanto no se beneficiaron de las sinergias que éstos generaban, fundamentalmente aumentando la estima del espacio. En la

⁵⁹⁹ El templo actuaba como aglutinador de las relaciones de poder.

⁶⁰⁰ Siempre dentro de los límites de la franja central.

⁶⁰¹ En la *cal de Santiyuste*, vivía Alfonso Pérez, mayordomo del bando de San Martín en la Ordenanza de Sotosalbos (VACA LORENZO, A., Op Cit, Apéndice Documental p. 92) y en la calle Concejo lo hacía Alfonso Rodríguez, hijo de Juan Rodríguez, y uno de los incluidos en la nómina de Santo Tomé de dicho documento (VACA LORENZO, A., Op Cit, Apéndice Documental p. 100).

⁶⁰² A nuestro juicio esta articulación no respondió, como han señalado algunos estudiosos, a la herencia de ubicación de unas u otras naturas, sino a la concentración de individuos y propiedades afines en torno a espacios concretos.

⁶⁰³ Hitos religiosos como el convento de Santa Isabel en realidad presentaban un fuerte carácter aristocrático.

práctica San Tomé “controlaba” una mayor “cantidad” de espacio, mientras que San Benito contaba con uno más reducido pero de mayor “calidad”⁶⁰⁴.

Por último señalar que el poder concejil presentaba una idiosincrasia especial, ya que contaba con una nómina limitada de hitos propios y con el control eminente de la casi totalidad del espacio urbano. Esta situación se vio afianzada por la práctica de una gestión pactista sumamente efectiva⁶⁰⁵. A lo largo de toda la Edad Media el Concejo salmantino se afanó por controlar las principales infraestructuras urbanas. De este modo el municipio se adscribía los elementos básicos de la morfología urbana caso de sus vías⁶⁰⁶, sus límites⁶⁰⁷ y sobre todo su nodo principal.

El control de los sucesivos nodos urbanos ejemplifica el devenir del sistema de poderes en la ciudad de Salamanca. Desde la génesis de un nodo de marcado carácter catedralicio (Azogue Viejo), hasta la consagración del nodo concejil por excelencia (Plaza de San Martín), pasando por la gestión compartida de un nodo de adscripción mixta (Puerta del sol y espacio inmediato); estos elementos han actuado cómo símbolos de la preeminencia y efectiva de las diversas instituciones urbanas.

⁶⁰⁴ A nuestro juicio esta coyuntura no se debió a una decisión consciente de uno u otro bando, sino al proceso de colmatación de espacios significativos.

⁶⁰⁵ Ver *La praxis cotidiana/ La configuración orgánica del espacio urbano y el equilibrio pactista*.

⁶⁰⁶ Calles y puente.

⁶⁰⁷ Cercas y buena parte de las fortalezas.

8.4. Topografía de “las ideas”

Consideraciones generales

Como “espacio vivido” la Salamanca medieval constituyó una admirable combinación entre la materialidad física de la ciudad⁵⁰⁸ y las sensaciones que ésta suscitaba. Páginas atrás hemos destacado el papel que jugaron las funciones económico-comerciales, sociales y políticas a la hora de caracterizar los entornos urbanos. A continuación nos adentraremos aún más en la “Salamanca viviente” tratando de aprehender el papel que jugaron ciertos “factores ideológicos” en su definición y configuración.

En este contexto nos interesa conocer las impresiones que la ciudad suscitó en los contemporáneos. No importa tanto la idea de la ciudad elaborada intelectualmente como las imágenes, impresiones, sensaciones que tenían de Salamanca tanto sus habitantes como quienes de modo más o menos temporal pasaron por ella. Recordemos que la existencia de la Universidad motivó la aparición de una numerosa población flotante. Igualmente la llegada a la ciudad de diversos viajeros nos permite conocer las impresiones que causaba en los “extraños”. Obviamente se tratara de visiones subjetivas ligadas a los sentimientos y las creencias, lo que hemos dado en llamar: la ciudad de “las ideas”.

En su conjunto la Salamanca medieval tuvo para sus contemporáneos un significado simbólico que iba más allá de lo que pudieran percibir los propios sentidos. Al igual que otras ciudades la que nos ocupa contaba con lugares simbólicos que por una u otra razón⁵⁰⁹ formaron parte de su topografía mental. En la ciudad encontramos un buen número de espacios y construcciones cuyo significado transcendía la mera utilidad⁵¹⁰. Por lo general

⁵⁰⁸ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)*.

⁵⁰⁹ Antigüedad, valor representativo, acumulación de poder, etc...

⁵¹⁰ Al hacer referencia a la definición e importancia de los hitos urbanos señalamos que su trascendencia sería mayor si el hito contaba con una historia previa o con un significado que iba más allá de su forma física. Recordemos que más que por su importancia material el hito era definido por su capacidad representativa y simbólica (Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Hitos*). Cabe señalar que al referirnos a estos elementos no aportaremos datos que no hayan aparecido en análisis previos de este mismo estudio. No obstante consideramos interesante aglutinarlos en este epígrafe, ofreciendo una síntesis de los mismos

se trataba de hitos destacados o itinerarios entre hitos que adquirieron un valor consensuado entre todos los habitantes de la urbe⁵¹¹. El asunto ya ha sido tratado de modo tangencial en diversos capítulos de este análisis, recordemos que en la mayor parte de los casos la carga simbólica de un espacio o elemento le convirtió en un hito destacado de la morfología física urbana⁵¹².

Nota: Consultar plano de Topografía ciudad “de las ideas” contenido en la carpeta La Ciudad Viviente del Cd anexo.

Obviamente el significado simbólico tanto de toda la urbe como sus espacios e hitos se encontraba impregnado de una profunda subjetividad. Hasta el punto que no existe una única interpretación del espacio urbano. Desde sus orígenes la urbe aparece bajo diferentes formas y significados. Su topografía mental se articula mediante una compleja gradación de espacios, ya que toda la urbe es por si misma una estructura compleja, con su propia función e identidad⁵¹³.

La ciudad no era percibida de igual modo por todos los que la “usaban”, vivieran o estuvieran de paso. Cada uno de ellos tenía una concepción distinta de cuáles eran los lugares simbólicos de la urbe. Igualmente era común que aunque ciertos espacios fueran significativos para varios individuos cada uno los percibiera con una intensidad y trascendencia diferente. Aún así existieron ciertos espacios e hitos simbólicos compartidos por toda la comunidad⁵¹⁴. Son éstos los que analizaremos en las páginas siguientes, al considerar que formaban parte del sustrato común y contribuyeron a definir la urbe⁵¹⁵.

⁵¹¹ Por topografía mental entendemos la “planimetría” trazada a través de la interrelación de dichos espacios. En esta se encontraban insertos tanto los espacios intramuros como los extramuros, que por lo general eran percibidos de un modo unitario, valga como ejemplo los recorridos procesionales que frecuentemente incluían parte de los arrabales.

⁵¹² Generalmente el desarrollo de una función morfológica destacada (nodo, borde y algunos hitos principales) conllevaba a su vez un alto valor simbólico.

⁵¹³ CORRAL LA FUENTE, J.L., “Significado y símbolo de la ciudad medieval: elementos semióticos en el mundo urbano de Europa occidental (1350-1550)”, *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, 56, (1987), pp. 137.

⁵¹⁴ Llegados a este punto debemos puntualizar que la arquitectura y el urbanismo son campos de gran dificultad para realizar un análisis semiótico, ya que ellos mismos pueden ser considerados como sistemas de signos.

⁵¹⁵ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)*. De este modo el plano de la ciudad estaba relacionado con el modo en que los habitantes de la misma la “consideraban y trataban”, resaltando los elementos mentalmente dominantes.

Un buen número de los lugares simbólicos fueron al mismo tiempo espacios de creencias. Su importancia en la vida cotidiana de la ciudad nos ha llevado a individualizar su análisis. En este contexto los hitos religiosos son fundamentales a la hora de conocer y comprender la topografía mental de la Salamanca medieval. Eran elementos omnipresentes tanto por su importancia constructiva como por su abundancia y capacidad de influir en los espacios urbanos y en la mentalidad de los salmantinos. Aunque en la ciudad de Salamanca predominaron los lugares de culto católico es posible rastrear la existencia de elementos dedicados a otras religiones, como el judaísmo. Igualmente resulta interesante comprobar la pervivencia de elementos vinculados a la religiosidad popular o directamente relacionados con creencias supersticiosas y mágicas, caso de la Cueva de Salamanca.

Desde hace siglos la imagen de la ciudad de Salamanca está unida a la de su Universidad. En la concepción de la ciudad tuvieron un papel muy destacado los espacios de cultura. Frecuentemente los viajeros identificaron los principales lugares de la urbe con los nodos universitarios. Resulta innegable que la ubicación del Estudio Universitario en la ciudad de Salamanca fue fundamental para la configuración de su morfología urbana⁵¹⁶. Su influencia fue aún mayor en la conformación de su “topografía mental”, en la que se incluían tanto los edificios del Estudio General como los de sus colegios.

Páginas atrás hemos analizado como los distintos grupos de poder rivalizaron por controlar el espacio, de igual modo se afanaron por “construirse” una imagen simbólica dentro del imaginario urbano⁵¹⁷. Tanto la Monarquía, como la Iglesia, la aristocracia, la Universidad o el propio Concejo trataron de hacer patentes los signos de su presencia en la ciudad. De este modo se aseguraban un espacio permanente en la mentalidad urbana colectiva. Esta intención se agudizaba en el caso de las celebraciones y fiestas⁵¹⁸.

Junto a sus funciones más pragmáticas Salamanca ejercía otras de orden simbólico, que pueden ser estudiadas a través de la semiótica. El

⁵¹⁶ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Hitos/ Infraestructuras del gobierno concejil*.

⁵¹⁷ Ver *La ciudad viviente (Espacio mental, la ciudad como sistema)/ Topografía de los poderes urbanos*.

⁵¹⁸ Ver *La ciudad viviente (Espacio mental, la ciudad como sistema)/ Topografía social (espacios de sociabilidad urbana)*.

espacio urbano era el marco fundamental para el contacto diario y las relaciones sociales⁵¹⁹. De igual modo era el ámbito de celebración de la mayor parte de los actos públicos. Para los contemporáneos la urbe “funcionaba” como un verdadero lenguaje simbólico⁵²⁰. Los espacios urbanos no eran simples lugares, sino sistemas semióticos complejos y elaborados que albergaban una sociedad que valoraba sobremanera el símbolo⁵²¹.

Los “espacios comunes”

La calle no era tan sólo un lugar de tránsito, sino también un entorno de sociabilidad⁵²². Actuaba como escenario de actos de simbología religiosa, como las procesiones. En este contexto ciertas vías urbanas adquirieron un valor destacado como “arterías” de la topografía mental de la urbe. Algunas calles fueron auténticas avenidas triunfales mientras que otras se vinculaban a valores simbólicos concretos. La documentación nos permite vislumbrar la importancia de vías como la Rúa, Concejo, Herreros, Albarderos o Zamora, entre otras⁵²³.

Los valores simbólicos se exacerbaban en las plazas que solían ser escenario de manifestaciones religiosas y culturales. En las plazas se concentraban valores mentales derivados, principalmente, de su inserción en la topografía social de la urbe⁵²⁴. Era un lugar de parada y reunión, donde se celebraba y comunicaba, e incluso se tomaban decisiones.

Gran parte de las plazas de la Salamanca medieval estaban estrechamente vinculadas a sus parroquias-colaciones. La plaza actuaba como un espacio intermedio entre el carácter religioso del templo y el “laico” de la calle. Ofrecía un entorno adecuado para la celebración de ritos como procesiones o representaciones sacras. La importancia dada a cada una de estas plazas variaba sustancialmente de uno a otro individuo, ya que estaba

⁵¹⁹ Ver *La ciudad viviente (Espacio mental, la ciudad como sistema)/ Topografía social (espacios de sociabilidad urbana)*.

⁵²⁰ El siglo XVII supuso el culmen de este proceso (R. DE LA FLOR, F., Op. Cit., pp. 17-55).

⁵²¹ Los habitantes de la Salamanca medieval se encontraban bajo su propio sistema de símbolos.

⁵²² Ver *La ciudad viviente (Espacio mental, la ciudad como sistema)/ Topografía social (espacios de sociabilidad urbana)* y Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Vías y espacio de tránsito*.

⁵²³ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Vías y espacio de tránsito/ Las calles y el puente*.

⁵²⁴ Ver *La ciudad viviente (Espacio mental, la ciudad como sistema)/ Topografía social (espacios de sociabilidad urbana)*.

sujeta a su propia subjetividad. Lógicamente si la plaza se desplegaba en torno a la parroquia de referencia, adquiriría un valor destacado dentro de la topografía mental individual, hasta el punto de constituirse en nodo de la misma⁵²⁵.

Ciertas plazas se convirtieron en referentes de grupos y actitudes concretas. Así las de de San Benito y Santo Tomé fueron hitos aglutinadores de los dos bandos aristocráticos en la ciudad⁵²⁶. Los miembros de una u otra facción se ubicaron en las inmediaciones de estos espacios y los convirtieron en bastiones simbólicos de su poder. Estos templos y sus plazas actuaron como hitos mentales que aglutinaban sus lazos de solidaridad y obligación.



Casa Solís, primera mitad s XX

El alto valor simbólico de estos templos y de sus entornos conllevaba que sus intervenciones constructivas fueran un asunto de primer orden, máxime cuando suponían una modificación sustancial o a juicio de alguno de los aristócratas menoscaba su importancia o influencia sobre el hito. En esta línea resulta muy expresiva la relación de Don Juan Álvarez Maldonado que a

⁵²⁵ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Estructuras unitarias de asentamiento/ Estructuras centrífugas/ Las Parroquias-Colaciones.*

⁵²⁶ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/Hitos/ Edificaciones de la aristocracia salmantina.*

inicios del XVI⁵²⁷ relataba cómo el Arzobispo Fonseca había modificado el templo medieval al que se vinculaba su familia:

... sepades que Juan Aluares Maldonado vesyno desa dicha çibdad (Salamanca) nos fizo rrelaçion por su petiçion diziendo que el Arçobispo de Santiago deribo la yglesia de Sant Benyto desa dicha çibdad para la rreedificar con voluntad de todos los vesynos e casualleros de la dicha parrochia por quales dixo que todo lo que ally se les quedarya asy de enterramientos commo de otra qualquier cosa que en la dicha yglesia tovyese e diz que agora ha comenzado a faser la dicha yglesia la qual diz que tenya una puerta que salia frontero de su casa que avia fecho Rrodrigo Aluares Maldonado su padre con toda la pared de la dicha yglesia a su costa en la qual diz que tenya sus bustos e enterramientos e que agora façiendo la dicha obra çierra la dicha puerta de lo qual le venya grande perjuizio porque desde la dicha su casa avian de rrodear por otra puerta para entrar en la dicha yglesia e en tiempo de lodos su muger e sus amas e los de su casa rresçibian pena e por yr por lugar mas publico e por que emos desto los dichos enterramientos dauan perdidos e los dichos vesynos desa dicha çibdad danno por quela dicha puerta estaua en lugar muy publico por ende que nos suplicauan e pedian por merçed çerca dello la manda uemos e pueda mandados que vos fizieredes que se fisese la dicha puerta en la dicha pared commo la dicha su padre la avia fecho o como faser lo qual visto por los de nuestro consejo fue acordado que deviamos mandar dar esta nuestra carta en la dicha rrazon e nos tovimosla por bien porque vos mandamos que luego veades lo susodicho a llamades las partes aquy tenedes ayays vuestra ynformaçion çerca dello asy los testigos que las dichas partes vos fueren preguntado como por las que vos tomades e rreçibiedes de ofiçio e como e de que manera solia estar fecha la dicha obra de la dicha yglesia e en que parte esta fecha la dicha puerta e commo de que manera se fasta agora la dicha yglesia e si de assaz la dicha puerta viene algun danno e prejuizio e que perjuizio es el que se sigue e cual es lo que mas cumple que se faga para la obra de la dicha yglesia se faga commo convenga e de todo lo otro que vos vieredes que devays faser ynformaçion ... AGS, Cámara de Castilla, pueblos-16-296.

Como viene siendo común el relator esgrimía el argumento de la conservación, al reclamar que la dicha pared con su puerta, hecha de antiguo y ahora eliminada, fuera vuelta a construir *commo la dicha su padre la avia fecho*. Obviamente no se trataba tan sólo de un asunto de índole constructiva. De hecho este es un ejemplo muy expresivo de cómo el espacio urbano, y los elementos que lo articulaban eran tomados como “piezas fundamentales” en el juego de poderes urbanos⁵²⁸. No se trataba de una iglesia cualquiera sino la de San Benito y los “ligitantes” eran nada menos que el Arzobispo de Santiago y la familia Álvarez Maldonado. La intervención suponía la desaparición de dos de los elementos fundamentales para la definición del

⁵²⁷ A pesar de la cronología el documento nos muestra modos de actuación y resortes cuyo funcionamiento constatamos en Edad Media.

⁵²⁸ Es interesante constatar como en un primer momento la intervención se realiza con el consenso *con voluntad de todos los vesynos e casualleros de la dicha parrochia* sin embargo el Arzobispo rompe su parte del trato al modificar la estructura original del templo.

linaje sus tumbas y *bultos* ubicados en la iglesia parroquia, y la comunicación directa de ésta con las casas principales⁵²⁹.

No se trataba de una excepción, en el interior de los templos era común la presencia de capillas y/o elementos funerarios vinculados a linajes destacados⁵³⁰. En este contexto jugaron un papel importante los patronatos ejercidos por ciertos aristócratas. La sustracción o eliminación de estos derechos incluso desencadenaron intervenciones judiciales, ya que eran percibidas como un claro menoscabo de la honorabilidad y estima del individuo y su familia. Este era el caso del amparo concedido el 28 de marzo de 1480 a Don Gonzalo Vázquez de Coronado, por una heredad y lugares en el término de la ciudad, y sobre todo por ciertos derechos de patronato que le pertenecían en la iglesia de Santo Tomé⁵³¹.

La ciudad era un espacio colectivo que contenía unos elementos físicos y simbólicos distintos a los del entorno rural⁵³². En este contexto sus elementos definatorios fueron adquiriendo un significado especial⁵³³. Solían ser hitos fácilmente reconocibles, cuyo simbolismo era compartido por todos. Algunos trascendieron su utilidad y se revalorizaron en base a criterios mentales y/o estéticos. Incluso se convirtieron en símbolos de la ciudad como el Puente y el Verraco⁵³⁴, la Catedral o las Murallas, destacadas en descripciones y dibujos. En la topografía mental también destacaron los nodos urbanos, especialmente la plaza de San Martín que actuaba como el centro físico y mental de la urbe⁵³⁵.

⁵²⁹ El texto destaca la falta de estima que supone que *su muger e sus amas e los de su casa rresçibian pena e por yr por lugar mas publico*, incluso se destaca la suciedad de la plaza que deben atravesar.

⁵³⁰ Se convertían en hitos en el interior de otros hitos, elementos de una fuerte carga simbólicos insertos en un ámbito que ya de por sí contaba con la referida carga. Este es el caso del bulto ejecutado por Juan de Vargas de Catalina Miranda en junio de 1495 en la capilla de Santo Tomé de Salamanca (ARCHAVA, Reg Ejecutorias, 84.36).

⁵³¹ RGS, N 3120, 28 marzo, 1480, Toledo, fol 134.

⁵³² Recordemos que la ciudad no sólo era otra entidad física sino también jurídico-política.

⁵³³ CORRAL LA FUENTE, J.L., Op. Cit., p. 134.

⁵³⁴ De su valor simbólicos nos habla el hecho de que “fueran usados” como límite *Del parzo quando oviere a iusticiar el omne* (MARTÍN RODRÍGUEZ, J. L., COCA, J, Op. Cit, Art. 96). De igual modo el conjunto Puente -Verraco ya aparece en anverso del primer sello del Concejo conservado DV (ACS, cajón 16, leg 2, n 54; 9 de abril de 1299), el conjunto ha mantenido su “valor representativo” hasta la actualidad.

⁵³⁵ El nodo es un punto estratégico dentro de la morfología urbana. Es el referente articulador por excelencia, aquel del que parte o al que se encamina toda la trama urbana, tanto en el plano físico como en el ideológico. Es imposible comprender el funcionamiento de la ciudad sin analizar a fondo la morfología y funcionalidad de sus nodos. En la Salamanca medieval esta

En esta línea el Concejo salmantino se atribuyó el desarrollo y mantenimiento de aquellas infraestructuras urbanas que la comunidad precisaba para su sostenimiento⁵³⁶. Este era el caso de las Murallas, las Casas del Concejo, el Puente, o los mercados. De esta manera algunos de los elementos de mayor importancia en la formación y conformación de la ciudad quedaban bajo la tutela del sector municipal, que de este modo los dotaba de mayor significado, y los consagraba, aún más, como elementos de importancia, indispensables para la morfología mental de la ciudad. Estos elementos, de alto valor simbólico, evidenciaban la entidad del poder concejil y su capacidad de acción en la propia urbe⁵³⁷.

Una vez más debemos advertir sobre la especial idiosincrasia de este poder y su omnipresencia en el espacio urbano. Recordemos que durante la Edad Media el Concejo salmantino no contó con grandes hitos construidos ya que su presencia era evidente en elementos como las vías públicas (calles, plazas y puente), los nodos articuladores (plazas-mercados) o los propios límites de la urbe (murallas y elementos defensivos). El municipio ejercía una tutela efectiva sobre el espacio urbano que era perceptible incluso en aquellos ámbitos a donde no llegaba su jurisdicción judicial o administrativa. Por ello el Concejo salmantino no precisó de grandes hitos.

En diversas ocasiones hemos destacado el valor de los nodos articuladores de la morfología urbana salmantina y su capacidad para aglutinar diversas funciones urbanas⁵³⁸. Como no podía ser de otros modos los sucesivos nodos salmantinos (Azogue Viejo, Puerta del Sol y Plaza de San Martín) jugaron un papel fundamental en la topografía mental de la ciudad.

La parquedad de la documentación no nos permite establecer hasta qué punto el Azogue Viejo asumió funciones como nodo articulador de la

función fue asumida por las principales plazas de la urbe, que de modo sucesivo fueron aglutinando las actividades comerciales, administrativas, institucionales y simbólicas.

⁵³⁶ Recordemos que el valor simbólico de un hito estaba íntimamente relacionado con la estima y poder de la institución a la que se vinculaba (Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Hitos*).

⁵³⁷ Ver *La ciudad viviente (Espacio mental, la ciudad como sistema)/ Topografía social (espacios de sociabilidad urbana)*.

⁵³⁸ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Nodos: las sucesivas “plazas principales” de la ciudad, La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Hitos/ Infraestructuras del gobierno concejil y La ciudad viviente (Espacio mental, la ciudad como sistema)*.

topografía mental, en cualquier caso parece claro que sí fue un punto destacado de la misma. Recordemos que durante los siglos XII e inicios del XIII ejercía como plaza principal de la urbe. El Azogue reunía algunos de los principales valores simbólicos derivados de la cercanía a la Sede salmantina y de la propia antigüedad de su emplazamiento⁵³⁹.

En Plena Edad Media la Puerta del Sol funcionaba como gozne entre la Cerca Vieja y la Nueva⁵⁴⁰. Sobre la base de un enclave orgánico nacido a la sombra del acceso principal, se configuró uno de los hitos principales de la morfología mental de la urbe⁵⁴¹. Contó con un fuerte valor simbólico-representativo ubicándose en este espacio las primeras Casas Concejiles. En diversas ocasiones nos hemos referido al intento concejil de crear una *plaza pora todos, e proy e apostura de toda la ciudades*⁵⁴². El interés de diversos poderes urbanos en controlar este espacio y el “proyecto municipal” de configurarlo como un entorno de sociabilidad son muestras de su papel dentro de la topografía mental de la urbe⁵⁴³.

La Plaza de San Martín adquirió su pleno valor nodal en Baja Edad Media. Su importancia no se limitó al plano puramente morfológico sino que se extendió al funcional y por supuesto al simbólico. Era un elemento esencial, sin cuya existencia resultaba imposible concebir y mucho menos comprender la urbe salmantina⁵⁴⁴. Se trataba de un espacio central y centralizado que concentraba los valores representativos y simbólicos de la urbe. Un punto de referencia ineludible para quienes habitaban, “pasaban” o tan sólo conocían la ciudad.

⁵³⁹ Obviamente se trata de una denominación a posteriori y no contemporánea al referido Azogue Viejo.

⁵⁴⁰ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Bordes de la morfología urbana: Las Cercas Medievales y otros elementos defensivos*.

⁵⁴¹ Propiciado por el trazado de la calle de la Rúa.

⁵⁴² Archivo Catedralicio de Salamanca, cajón 3, leg 1, n

El asunto ha sido analizado ampliamente en *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Nodos: las sucesivas “plazas principales” de la ciudad y en La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Hitos/ Infraestructuras del gobierno concejil*.

⁵⁴³ En la Baja Edad Media y en la Edad Moderna la Puerta del Sol mantuvo su valor simbólico, a pesar de haber perdido su función nodal. Una vez desaparecida la Puerta el espacio continuó actuando como gozne e hito fundamental de la topografía mental de la urbe (GUTIÉRREZ MILLÁN, M.E., “Morfología urbana de la ciudad de Salamanca, a través de los papeles del legado Ricardo Espinosa Maeso (Archivo de la Universidad de Salamanca)”, *Salamanca: Revista de Estudios*, 46, (2001), p. 239).

⁵⁴⁴ Aún hoy es así.

De este modo la referida Plaza se convirtió en un punto destacado de su topografía mental. La plaza de San Martín era un “lugar nuevo” sin adscripción a otros poderes urbanos que no fuera el concejil⁵⁴⁵. Su espacio no era de nadie y por tanto era de todos, lo que permitió que asumiera valores comunes. La Plaza se convirtió en un elemento de cohesión, con el que podían identificarse los salmantinos. La ubicación de las Casas Consistoriales y de sus edificios anexos constituyó la confirmación de su importancia y su definitiva adscripción a la totalidad de los vecinos de la urbe⁵⁴⁶. Consciente de su alto valor simbólico el Concejo “utilizó” la plaza de San Martín como un espacio propio, en ella desarrollaba sus actos, celebraban festejos, aplicaba la Justicia, etc..⁵⁴⁷. De este modo se produjo un proceso de retroalimentación, ya que la ubicación de los hitos concejiles y el desarrollo de actividades públicas dotaban a la plaza de una importancia mayor, a la par que está contribuían all afianzamiento simbólico de los mismos.

Era tal su valor simbólico que la Plaza de San Martín aglutinó tanto actos civiles, caso de los comerciales o de Justicia, por ejemplo, como los religiosos o culturales⁵⁴⁸. Recordemos que se trataba del espacio público por excelencia en el que todos tenían cabida, tal como señalaba un documento de la época: *por que la Plaça de la dicha çibdad es publicamente e de provecho para el procomun de la dicha*⁵⁴⁹. No es exagerado afirmar que la Plaza de San Martín era fundamental para definir y configurar la imagen de la ciudad de Salamanca.

Las cercas también jugaron un papel destacado como definidoras de la imagen de la ciudad y símbolos de la misma. Tenían un gran impacto en

⁵⁴⁵ Los espacios “más antiguos” ubicados intramuros de la Cerca Vieja o muy cercanos a ella siempre contaron con la “tutela efectiva” de instituciones como el Cabildo catedralicio o la Universidad mientras que la plaza de San Martín se encontraba libre de este tipo de vinculaciones.

⁵⁴⁶ Incluso antes de la instalación de estos inmuebles la plaza de San Martín ya era el espacio público por excelencia, pero tras su construcción la adscripción tuvo un carácter más oficial. Con la instalación de las Casas Consistoriales ganó en importancia y estima.

⁵⁴⁷ En la plaza de San Martín se hacía visible y constatable la mayor expresión del poder civil en la ciudad. Era el único espacio plenamente municipal de la urbe. No sólo porque era el ámbito en que el Concejo desarrollaba su actividad, sino también por tratarse del lugar físico en que se ubicaban los signos de su autoridad y jurisdicción como las propias Casas Consistoriales o las edificaciones para el control y la gestión del abastecimiento urbano.

⁵⁴⁸ A pesar de la importancia de los hitos universitarios y religiosos (Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/Hitos/ Edificios Universitarios, La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Hitos/ Santa María de la Sede y La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/Hitos/ Conventos y/o monasterios (instituciones religiosas)*).

⁵⁴⁹ AGS, Cámara de Castilla, pueblos-16-297, fol 1r.

la imagen global de la urbe⁵⁵⁰. Estaban mental y físicamente omnipresentes⁵⁵¹. Desde el primer momento se convirtieron en elementos de prestigio. Eran parte fundamental de su imaginaria particular. La belleza y fortaleza de las murallas contribuía a la honra de la ciudad que contenían.



Sello concejil, incluye el puente principal y el verraco.

Las murallas definían la forma de la ciudad⁵⁵². La topografía mental de la urbe se articulaba en torno a sus trazados, que ejercían como bordes limitadores de su forma física⁵⁵³. El valor simbólico se exacerbaba en el caso de los accesos o puertas de muralla⁵⁵⁴. Eran elementos emblemáticos que en ocasiones llegaron a definir todo el conjunto urbano⁵⁵⁵. Al igual que las

⁵⁵⁰ Durante la Edad Media la muralla no se limitó a “ser una pared”. Sus puertas se convirtieron, al tiempo, en monumentos integrados en la propia muralla. De igual modo las torres representaban otra ruptura de la uniformidad, al acentuar la verticalidad de los muros, y configurar una imagen en elevación. (LE GOFF, J., op. cit, p 17.)

⁵⁵¹ Las cercas salmantinas fueron fundamentales tanto desde el punto de vista simbólico como desde el pragmático y el lúdico. Se trataba de un componente universal en el que convivían todas las categorías intencionales. La capacidad de representar varios conceptos y servir a distintas funciones hicieron de la muralla un elemento indispensable.

⁵⁵² A pesar del carácter urbano de los arrabales (Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Estructuras unitarias de asentamiento/ Estructuras centrípetas/ Los Arrabales*) es indudable que los propios habitantes percibían la muralla como definidor de la forma urbana.

⁵⁵³ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Bordes de la morfología urbana: Las Cercas Medievales y otros elementos defensivos*.

⁵⁵⁴ En ocasiones la puerta llegó a vincularse al mundo de las creencias. En el ámbito religioso-simbólico se reforzaba con la presencia de elementos religiosos cercanos, con imágenes de santos e incluso con cruces. Este era el caso de la Puerta de los Milagros sobre cuyo arco se ubicaba una imagen de la Virgen que continuaba siendo venerada a finales del siglo XVIII (DORADO, B. Op Cit. p. 33).

⁵⁵⁵ CORRAL LA FUENTE, J.L., Op. Cit., p. 134.

fachadas eran los elementos representativos de las casas, las puertas lo eran de la totalidad de las murallas, y por tanto de la ciudad. Hacia el exterior la puerta monumental actuaba como elemento distintivo de la urbe y quienes la habitaban. En este contexto destaca el valor simbólico de la puerta de Zamora donde los Monarcas solían jurar los privilegios, regalías y exenciones de la ciudad antes de entrar en la misma. Así lo hicieron por ejemplo, los Reyes Católicos el 7 de abril de 1486⁵⁵⁶. Por supuesto el juramento se realizaba antes de penetrar en la Cerca, y sólo una vez formalizado se podía traspasar la puerta.

Las diversas torres, castillos y otras defensas de la urbe también tuvieron una incidencia destacada en su imagen hacia el exterior. Las principales se concentraron en la Cerca Vieja, tanto en el propio elemento como en el espacio intramuros. El Muro más antiguo contaba con torres defensivas en su puerta sur, la del Río, y en la norte, la del Sol. El Alcázar era la fortaleza más destacada de la ciudad⁵⁵⁷. Jugaba un papel importante en su topografía mental pues era considerado como el símbolo de la autoridad regia y de su capacidad de acción dentro de la urbe. Llegados a este punto cabe señalar que el Alcázar era valorado por la aristocracia salmantina como hito simbólico, mientras que carecía de tal valor para el mayor parte de los habitantes de la ciudad.

La especial idiosincrasia del Alcázar salmantino hacía que fuera uno de los hitos a controlar durante luchas y desavenencias internas a pesar de su limitada utilidad estratégica⁵⁵⁸. Las circunstancias que acompañaron su desaparición son una de las muestras más expresivas de la importancia simbólica del Alcázar. Durante el enfrentamiento trastámara Don Pedro de Ontiveros convirtió la fortaleza en baluarte de los partidarios⁵⁵⁹ del infante Don Alfonso⁵⁶⁰. En 1470 Enrique IV, con ayuda de algunos vecinos, lo atacó y destruyó parcialmente, arrojando de la ciudad a Ontiveros y a sus principales partidarios. Dos años después el Monarca ordenó su total destrucción, en un acto simbólico de reafirmación regia.

⁵⁵⁶ AMS, Doc real 260; AMS, Secretaría, 1230, Libro inventario..., fols. 474v-475r.

⁵⁵⁷ Hacia el exterior tuvo un gran impacto visual, definiendo en gran medida la imagen de la ciudad (ACS, AC, cajón 70, n 17, fol 179r).

⁵⁵⁸ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Bordes de la morfología urbana: Las Cercas Medievales y otros elementos defensivos*.

⁵⁵⁹ Partidarios del linaje de San Benito.

⁵⁶⁰ Hermano de Enrique IV.

Además de su valor como espacio de cultura, que trataremos en páginas siguientes, el Estudio Universitario también aglutinó importantes valores simbólicos, especialmente en puntos destacados de sus inmuebles principales como la capilla. Conscientes de su valor las autoridades universitarias se afanaron en engalanarlos⁵⁶¹.

Páginas atrás analizamos la importancia de los “hitos aristocráticos”⁵⁶² obviamente estos inmuebles contaban con su propio significado simbólico⁵⁶³. Las élites salmantinas “desplegaban” ciertos signos, ideas y ceremonias que definían un estilo de vida, mostrando su poder a la par que los legitimaban, ante sus contemporáneos. Ser aristócrata, o simplemente privilegiado, no significaba tan sólo ejercer unas ciertas prerrogativas, sino comportarse como tal, y por supuesto, rodearse de los atributos físicos correspondientes. Era preciso contar con un majestuoso inmueble que actuara como símbolo de su importancia. La inserción de éstos en la topografía mental de la urbe y su importancia dentro de la misma era directamente proporcional a la del linaje que representaba. En la totalidad del inmueble destacaban como elementos simbólicos las fachadas, que actuaban como “carta de presentación” de sus habitantes, y los vanos, marcos privilegiados “para ver” y “ser vistos”.

Obviamente los inmuebles aristocráticos situados en las inmediaciones de San Benito y Santo Tomé se beneficiaron de su valor simbólico. Por lo general se trataba de elementos de referencia de un linaje e incluso de un bando, lo que les dotaba de una estima aún mayor. Por ello cualquier intervención en dichos edificios constituía un asunto de primer orden, páginas atrás nos hemos referido al pleito sostenido entre Don Luis de Acevedo y Don Rodrigo de Maldonado Talavera, vecinos de Salamanca sobre la obra nueva hecha en las casas del primero:

que el dotor Rodrigo Maldonado de Talavera, veçino desa dicha çibdad, tenyendo como diz que tenya una casa edificada en esa dicha çibdad en la calle de la Rúa de los mercaderes muy buenas de cal y de canto y con sus torres muy creçidas e con muchas anchuras e cumplimientos, diz que agora nuevamente avya levantado e levantava una torre rezia de cal e de canto en la calle de Sordolo [sic] en frente de unas casas que el dicho Luys de Azevedo tyene en esa dicha çibdad, en las quales dis que ha fecho e hase troneras contra la dicha su casa e enfrente della, lo qual dis que

⁵⁶¹ AHUSAL, LC, 1078, lib 3, fol 1v; 1016, lib 2, f 108v; 513, lib 1, f 187.

Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/Hitos/ Edificios Universitarios*

⁵⁶² Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/Hitos/ Edificaciones de la aristocracia salmantina.*

⁵⁶³ Por ejemplo las torres no sólo actuaban como elementos defensivos, sino como símbolos de prestigio de determinadas familias y/o facciones.

hase sin le recrecer provecho hedió e con intención dañada de escándalos e bullicios, e que era edificio fuerte, e que si así pasase que él recibiría mucho agravio e daño, e nos suplicó e pidió por merçed sobrello le proveyésemos de remedio con justiçia mandando derribar e demolir el dicho edifiçio, o como la nuestra merçed fuese ...
AGS, RGS, 13 de octubre de 1503.

El litigio se centraba en la reconstrucción de una pared lindera entre ambas propiedades y los vanos abiertos en la misma. Aparentemente se trataba de un problema clásico de servidumbres, que se veía agravado por la pérdida de intimidad que suponía la reapertura de ventanas sobre el corral de los Acevedo. Sin embargo el asunto tenía mayores implicaciones debido en gran medida al valor simbólico tanto de los inmuebles como del espacio en que se ubicaban. Conocidas las circunstancias el Corregidor de Salamanca Don Juan Tello concedió su aprobación para que el licenciado Guadalupe reconstruyera la pared que se *había derrocado* en unas casas de su propiedad, conservando los mismos vanos que poseía antes del derrumbamiento⁵⁶⁴.

La casa o casas principales eran un elemento básico del reconocimiento del status privilegiado⁵⁶⁵. El inmueble era parte activa de la honra y la importancia de una familia y/o linaje. Así cuando el 26 de junio de 1478 Alfonso Maldonado denunciaba ante los Reyes el ataque que había sufrido por parte de miembros de San Tomé⁵⁶⁶. Reclamaba que los atacantes “sufrieran el crimen cometido en sus propias personas y casas”. De este modo se equiparaban ambos elementos que actuaban como muestras visibles de la venganza o menoscabo experimentado.

La pérdida de dichos inmuebles constituía un castigo de primer orden, que conllevaba no sólo un daño económico, sino también una pérdida de estima casi irreparable. A inicios del siglo XVI tenemos constancia de la merced hecha a Don Bernaldino de Rojas, Marqués de Denia, de las casas principales de origen medieval que Don Alonso de Solís poseía en la colación de Santo Tomé. Este había sido condenado por los alcaldes la Chancillería de

⁵⁶⁴ Se ordenó al Corregidor de la ciudad que *la viera por vista de ojos la obra que en ella se haze, e el suelo donde se faze, mandando suspender la obra si falláredes que es fortaleza o lieva comienço de fortaleza o casa o torre fuerte*. El Consejo Real deseaba estar informado del asunto por lo que también se le encomendó que recabara información sobre la obra y la remitiera a dicha instancia (ARCHVA, Registro de Ejecutorias, cajón 252.47).

⁵⁶⁵ LÓPEZ BENITO, C.I., *La nobleza salmantina ante la vida y la muerte*, Diputación Provincial de Salamanca, Salamanca 1992, p. 59.

⁵⁶⁶ Emplazamiento a petición de Don Alfonso Maldonado, regidor de Salamanca, contra Don Fernando de Varillas y Don Diego de Valdés, que rompieron la tregua entre los dos bandos de San Benito, al que pertenecía el dicho y Santo Tomé, del cual formaban éstos parte, le atacaron. (AGS, RGS junio, 1478, f 112).

Valladolid a *pena de muerte de fuego e a perdimiento de todos sus bienes para la nuestra camara e fisco por aver cometido el delito abovivable contra natura*⁵⁶⁷. Se trataba de un castigo máximo, no recaía tan sólo sobre dicho individuo sino también sobre los que le rodeaban⁵⁶⁸.

En líneas generales el hombre medieval era un fervoroso creyente. La importancia de “lo sagrado” impregnaba toda su vivencia, desde lo más cotidiano a lo más extraordinario. Es posible distinguir dos ámbitos de prácticas religiosas: aquellas que se encuadraban dentro de una organización eclesiástica y las de carácter “popular”⁵⁶⁹. Las primeras fueron reglamentadas por lo que es posible conocer tantos sus ritos como sus lugares de celebración, mientras que el estudio de los espacios de religiosidad popular resulta mucho más dificultoso. Sin embargo cabe señalar que en Edad Media no existió una separación absoluta entre ambas expresiones religiosas, y lo usual era que los espacios de creencias albergaran tanto ritos oficiales como otros menos reconocidos. No eran prácticas excluyentes sino que se interrelacionaban compartiendo los espacios e hitos urbanos.

La profusión de edificios religiosos, la celebración de actos sacros en espacios urbanos y la propia vivencia de la Fe convirtieron a la ciudad en un espacio de devoción. En este estudio hemos dedicado unas páginas específicas a los hitos religiosos destacando su importancia como elementos articuladores de la morfología salmantina⁵⁷⁰. Obviamente no todos tuvieron

⁵⁶⁷ AGS, RGS, febrero de 1505, fol. 39

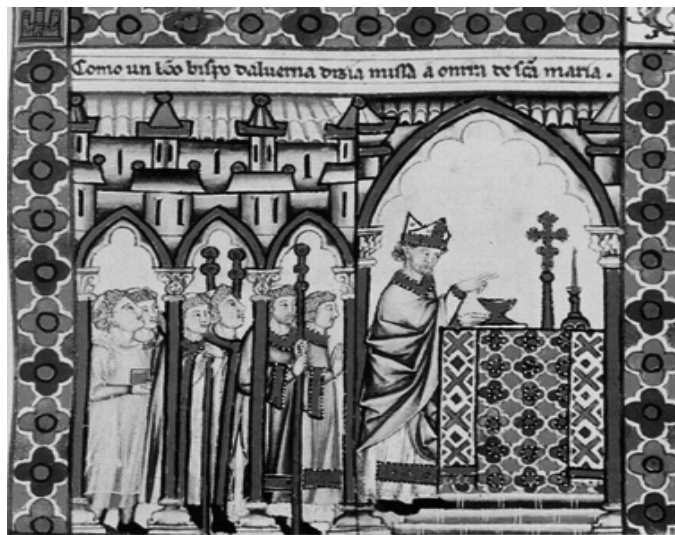
⁵⁶⁸ A tenor de la documentación analizada parece como si el inmueble fue una extensión de la propia estirpe y la pérdida del mismo no supusiera un castigo al individuo en sí, sino a la totalidad de su linaje, presente, pasado y futuro. Buena muestra de ello es, aunque salga de nuestro ámbito cronológico, el proceso de confiscación del que fueron objeto los bienes de los principales participantes en la guerra de las Comunidades (AGS, CR, 82, exp 10, año 1523).

⁵⁶⁹ La religiosidad popular puede ser entendida de un modo muy amplio como el conjunto de creencias y prácticas religiosas de una comunidad, que no se encuentran directamente dominadas ni se ajustan de modo estricto a las normas dictadas por las instituciones religiosas oficiales (ZAMORA ACOSTA, E., “Aproximación a la religiosidad popular en el mundo urbano: el culto a los santos en la ciudad de Sevilla”, *La religiosidad popular* (COORD BUXÓ REY, M.J., ÁLVAREZ SANTALÓ, L.C.; RODRÍGUEZ BECERRA, S.), Vol I, Universidad de Sevilla, Sevilla, 1989, p. 530).

⁵⁷⁰ *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/Hitos/ Conventos y/o monasterios (instituciones religiosas).*

Era tal la importancia de los hitos religiosos que el establecimiento de uno nuevo, de tipo oficial, solía conllevar la autorización del obispado éste fue el caso de la realización de la capilla de San Jerónimo en el inmueble del Estudio Universitario, algo más complejo fue el asunto de la capilla en el hospital universitario como veremos en páginas siguientes (VACA LORENZO, A., *Diplomatario de la Universidad de Salamanca*, Op. Cit., doc 16).

un papel igualmente destacado en la concepción mental que los salmantinos tenían sobre su ciudad.



Obispo revestido para decir misa.

FUENTE: VACA LORENZO, A.; RUIPÉREZ ALMAJANO, M.N., *Antecedentes medievales y modernos de la Plaza*, La Plaza Mayor de Salamanca, vol I, Ed Salamanca 2005 Plaza Mayor, Caja Duero, Salamanca, 2005, p. 79.

En este contexto las colaciones-parroquias se convirtieron en hitos fundamentales de la topografía mental de la urbe. Actuaron como referentes tanto en la vida cotidiana de sus feligreses como en la de toda la comunidad urbana. Recordemos que el ciclo vital de los salmantinos giraba en torno a los templos parroquiales donde celebraban los acontecimientos fundamentales de su existencia: el nacimiento, el matrimonio, la muerte⁵⁷¹, etc... Eran el centro vital de su mundo de creencias, y asumían sus principales valores simbólicos.

De este modo las parroquias, diseminadas por toda la ciudad, contribuyeron a dibujar una “tupida red de creencias”. Obviamente la selección de parroquias y su jerarquización estaba sujeta a una profunda subjetividad. Se percibe entre los salmantinos una fuerte conciencia de pertenencia a una u otra colación que conllevaba la prelación de “la suya” frente al resto. Más allá de su utilidad como unidad fiscal, administrativa o

⁵⁷¹ El templo parroquial no sólo “articulaba a los salmantinos” en su vida sino también en su muerte. Inicialmente los feligreses eran enterrados en el interior de los templos y con el tiempo se pasó a los claustros y cementerios anejos a los mismos. El cementerio era uno de los elementos fundamentales de la parroquia.

religiosa existía una vinculación parroquia-feligrés que se reflejaba en su particular concepción de la ciudad⁵⁷².

Esto no significa que los salmantinos no compartieran referentes religiosos comunes, de hecho la Catedral jugó un papel fundamental al convertirse en el elemento mental-religioso de referencia por antonomasia⁵⁷³. Por su significado y magnificencia la Sede era uno de los elementos más destacados de la urbe⁵⁷⁴. Su importancia era tal que a medida que la ciudad iba ganando en preeminencia se hizo necesaria la realización de un nuevo templo, adecuado al prestigio y la estima de la urbe y sus habitantes⁵⁷⁵. Recordemos que la Catedral era uno de los símbolos de la ciudad y contribuía sobremanera a configurar su imagen total.

Aunque la totalidad del complejo catedralicio aglutinaba valores religioso-simbólicos cabe destacar la importancia de sus Torres⁵⁷⁶. El carácter de fortaleza de la Sede se vio reforzado por la configuración y funcionalidad de la Torre Mocha, que protagonizó algunos de los episodios más turbulentos

⁵⁷² En ocasiones incluso es posible percibir la existencia de un segundo nodo de referencia individual que “competía” en importancia que la plaza principal de la urbe.

⁵⁷³ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/Hitos/ Santa María de la Sede*.

⁵⁷⁴ En este contexto cabe señalar la descripción de L. Marineo Sículo que si bien no se siente impresionado por la magnificencia de la fábrica catedralicia, sí lo es por su culto, lo que le confiere gran valor simbólico: *Entre ellos, el templo el conde don Raimundo, el mismo que hemos recordado antes, fundó y dedicó a la santa María Virgen, por más que como edificación no sea ni muy hermoso, ni muy grande, con todo es inexpugnable pro su alta torre, y debido a la relevancia y cuidados de los presbíteros que profesan su ministerio y desempeñan sus funciones con un ceremonial único, y gracias a muchos y bien afinados órganos, tanto grandes como portátiles, debe considerarse sin dudarle su culto como el más excelente y muy famoso ..* Tal como señala el autor *a esta sede rinden homenaje todas las demás mansiones de la urbe entera* (FERNÁNDEZ VALLINA, E., VACA LORENZO, A., Op. Cit., p. 33).

⁵⁷⁵ A finales de la Edad Media la ciudad de Salamanca experimentó una coyuntura de auge económico, y un importante aumento de la población, en buena parte propiciado por la existencia de la Universidad, y por el establecimiento en la misma de gran cantidad de conventos y colegios. Esto, unido al cambio de mentalidad y gustos, llevó a considerar inadecuado el templo que presidía la ciudad. Fue en este contexto que Don Fernando y Doña Isabel dirigieron una misiva al cardenal de Angers pidiendo su apoyo para edificar una nueva catedral en Salamanca por la antigua *es muy pequeña e obscura e baxa, tanto que los oficios divinos, no se pueden en ella celebrar según como deven especialmente en los días de las fiestas principales por el gran concurso de gente que a ella viene* (VACA LORENZO, A., *Diplomatario de la Universidad de Salamanca*, Op. Cit., doc 1106, 1491, febrero, 17, Sevilla). Se trata de una carta de 7 de febrero de 1491. El dictamen no era totalmente ajustado a la realidad, ya que si bien era cierto que la población de Salamanca había aumentado y eran cada vez más lo que acudían a los oficios, en ningún caso se podía calificar a Santa María de la Sede como oscura o baja; aunque sí inadecuada para la imagen que en dicho momento transmitía la ciudad.

⁵⁷⁶ Su valor no derivaba tan sólo de formar parte del complejo catedralicio, sino que por sí mismos tuvieron un papel referencial e incidieron en la imagen exterior de la urbe.

de la historia de la ciudad. También tuvieron su importancia los palacios episcopales situados cerca de la Sede, en el Azogue Viejo⁵⁷⁷, y en estrecha vinculación con la misma.

La topografía de las creencias en la ciudad de Salamanca se completaba con la existencia de numerosos conventos y/o conventos. Obviamente no todos tuvieron el mismo peso en la concepción mental de la urbe. El propio Fuero de Salamanca nos permite constatar la importancia simbólica de ciertos espacios y elementos. La inserción de ciertos conventos y/o monasterios en un texto de tal antigüedad y trascendencia es una buena muestra de que hasta qué punto eran aceptados y formaban parte del sustrato común de los salmantinos. Este es el caso del monasterio de San Vicente al que se dedica el epígrafe 248 del Fuero salmantino: *El prior de San Vicente non salgan de la casa si non por mandado de conceio e de fuero*. Era tal su importancia simbólica que el camino del referido prior desde el monasterio a la sede del Concejo en la plaza de San Martín dio nombre a la actual calle Prior⁵⁷⁸, lo que demuestra hasta que punto los salmantinos conocían estas circunstancias, y en cierta manera eran partícipes de la misma.

La parroquia de San Boal también aparece referida en el Fuero de Salamanca concretamente en el epígrafe 252 cuando señala: *Los dineros de*

⁵⁷⁷ En el siglo XV el palacio del Obispo se situaba cerca del edificio universitario a espaldas de la Rúa Nueva. El edificio había sido mandado edificar en 1436 por el Obispo Don Sancho de Castilla

... *E las calles que se han de empedrar en la forma suso dicha son las siguientes: primeramente, la calle de la rua preñçipal, que se dise la rua de Sant Martin, començando desde la plaça hasta Santa Ysydro, con todas las casas que esta alderredor del dicho Sant Adrian e desde el dicho Sant Ysydro toda la rua nueva hasta la plaça de Sant Millan, con la calle que atrauies desde el canto de la casa del Obispo hasta dar en el corral de la casa del maestro de Franquera, e desde el dicho Sant Millan hasta al puerta del rio...* ACS, cajón 17, leg 1, n 12.

No lejos se situaban las casas nuevas e sobrados, que son en la Rúa Nueva, enfrente de Calvillo, linderos: casas de Santa María, de una parte, e los palaçios del obispo, de la otra el Cabildo la había arrendado a Juan Sánchez por ochenta e un mrs ... ACS, AC, lib 2, fols. 13v; 29-10-1413

.... *Ayuntados en Cabildo hordinario ... arrenda dos casas una junto con la otra delas capellanias del coro son en esta cibdad en la Rua Nueva alas espaldas delos palaçios obispales que vacaron por muerte de Don Juan Garsia ..* ACS, libro de remate de casas del Cabildo año 1466-1469), Caja 70, n 3

Vino a claustro el maestro Yuça, encargado de la obra de la librería. Después de haber hablado sobre ella, nombran a los doctores Zamora, Cornejo y Martín de Avila y al maestro Pascual para que estén con el señor obispo (Gonzalo Vivero) y dicho maestro Yuça le informe que el edificio de la obra de la librería no perjudica ni a la catedral ni a su palacio.. AHUSAL, LC, 919, lib 2, f 75; 19-2-1476

⁵⁷⁸ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Vías y espacio de tránsito*.

san Boval denlos entrante mayo, que Dios nos deé luvia. Resulta significativo que el texto se refiera específicamente a los dineros de San Boal, y no a los de cualquier otra parroquia o hito religioso, lo que denota su importancia.

El convento de Santa María de la Vega tenía una importancia aún mayor. Se trata de una referencia recurrente en la documentación salmantina, hasta el punto que en ocasiones el Concejo salmantino llegó a reunirse en el mismo. De su importancia y valor simbólico nos habla el epígrafe 273 del Fuero *De como sea todo el pueblo uno*. Dejando a parte el debate de los estudiosos en torno a la mayor o menor incidencia e importancia de esta jura⁵⁷⁹, lo que sí queda claro es que la elección de Santa María de la Vega para su realización no era una mera coincidencia. Los notables de la ciudad se reunían en un hito significativo. El convento dotaba de solemnidad al acto de la jura, que a su vez reforzaba el valor simbólico del inmueble. En la Baja Edad Media Santa María de la Vega mantuvo su importancia simbólica albergando, esta vez, ritos universitarios. En el monasterio de la Vega *fuera e cerca de los muros de Salamanca* se realizaba los juramentos de algunos de los bachilleres ante el rector con motivo de asumir ciertos cargos universitarios⁵⁸⁰.

Otros conventos sobresalían por su dedicación a la predicación, así como por su labor docente, así ocurría con la comunidad dominica de San Esteban, la agustina de San Agustín y la franciscana de San Francisco. Esta última ocupaba un lugar destacado entre las devociones de los salmantinos, su estrecha relación con los habitantes de la urbe conllevó que en ocasiones la comunidad se vieran envuelta en “sucesos mundanos”⁵⁸¹.

La importancia política y morfológica del Convento de Sancti Spíritus también conllevó un fuerte valor simbólico, la comendadora santiaguista y sus freilas eran elementos fundamentales del sistema⁵⁸². Dentro de las

⁵⁷⁹ Para un análisis más detallado de este asunto remitimos a SÁNCHEZ IGLESIAS, J.L., Op. Cit., pp. 63 y ss.

⁵⁸⁰ Caso del juramento realizado por el bachiller Don Alonso de la Fuente, sustituto del consiliario Alonso Ponce, que hace juramento ante el Rector en Santa María de la Vega el 27 de junio de 1466 (AHUSAL, LC, 27-6-1466).

⁵⁸¹ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/Hitos/ Conventos y/o monasterios (instituciones religiosas)* y *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/Hitos/ Edificaciones de la aristocracia salmantina*.

⁵⁸² El asunto ha sido ampliamente analizado en *La Repoblación (punto de inflexión)/ La tercera repoblación o repoblación interior de la ciudad de Salamanca (siglos XII y XIII): la configuración de las pueblas/ La Orden de Santiago: la puebla de Sancti Spiritus y La praxis*

comunidades femeninas los conventos de Santa Isabel y la Anunciación, vulgo Santa Úrsula, se revelan como un elemento de gran interés ya que constituyeron a la par un referente de creencias religiosas, y un elemento de poder dentro de la luchas aristocráticas⁵⁸³. Junto a éstas destacaba la importancia dada al convento de dominicas, cercano al de San Esteban, y al de Santa Clara.

En este contexto resultan de gran interés las mandas testamentarias de los salmantinos. Son especialmente interesantes a la hora de conocer y comprender la topografía mental de la ciudad⁵⁸⁴. La elección de la última morada era un asunto fundamental. La preferencia por uno u otro hito religioso nos permite vislumbrar su importancia en la topografía mental de la urbe. Fueron frecuentes las mandas a la Sede de Santa María. El convento franciscano también fue uno de los lugares “preferidos” para el enterramiento de las clases nobles y pudientes de la ciudad. En las ceremonias fúnebres llegaron a desplazar al clero parroquial, hasta el punto que se elevaron quejas para que se respetaran las competencias de las colaciones urbanas⁵⁸⁵. También destacaron como lugares de enterramiento San Esteban, San Agustín, Santa Isabel y las parroquias de San Benito, Santo Tomás y San Martín.

El fenómeno de los emparedados constituye un elemento de gran interés dentro de la topografía mental de la ciudad. Esta expresión de creencias se encontraba a medio camino entre la religiosidad popular y la oficial. Consistía en un especie de “eremitismo urbano” elegido de modo voluntario por ciertas personas, generalmente mujeres, que se aislaban en las inmediaciones de los templos de la ciudad. El fenómeno tuvo su apogeo en el siglo XIV con alguna prolongación en los primeros años de la centuria siguiente⁵⁸⁶. Los emparedados dedicaban su vida a la oración⁵⁸⁷.

cotidiana/ La configuración orgánica del espacio urbano y el equilibrio pactista, por lo que remitimos a dichas páginas.

⁵⁸³ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/Hitos/ Conventos y/o monasterios (instituciones religiosas)*.

⁵⁸⁴ No sólo había predilección por ciertos templos, conventuales o parroquiales, sino que dentro de ellos se preferían unos espacio frente a otros.

⁵⁸⁵ Fue tal el problema que en 1304 el Papa Benedicto XI hubo de promulgar una bula que regulara las competencias de cada institución en la predicación, la confesión y la celebración de funerales.

⁵⁸⁶ MARTÍN MARTÍN, J.L., “La iglesia salmantina”, *Historia de Salamanca, II Edad Media*, Centro de Estudios Salmantinos, Salamanca, 1997, p. 185.

⁵⁸⁷ El Dr. Martín Martín apunta que debieron gozar de cierto prestigio entre los salmantinos a tenor de las mandas y limosnas que recibían.

La imprecisión de las fuentes⁵⁸⁸ no nos permite establecer ni una nómina de los emparedados salmantinos, ni una planimetría de sus espacios de oración. No obstante podemos constatar la existencia de emparedados en torno a San Juan el Blanco, Sancti Spíritus, San Sebastián, San Juan de Barbalos⁵⁸⁹ y en los arrabales al sur de la ciudad⁵⁹⁰. Su extensión por diversos puntos de la ciudad permite densificar la red de hitos de la ciudad de las ideas⁵⁹¹. Los emparedados no fueron un fenómeno exclusivo de la ciudad de Salamanca, conocemos, por ejemplo, de la existencia de Doña Mayor, emparedada en la iglesia de San Miguel de Alba⁵⁹².



Nave principal del templo catedralicio,

FUENTE: VACA LORENZO, A.; RUIPÉREZ ALMAJANO, M.N., *Antecedentes medievales y modernos de la Plaza*, La Plaza Mayor de Salamanca, vol I, Ed Salamanca 2005 Plaza Mayor, Caja Duero, Salamanca, 2005, p. 439.

⁵⁸⁸ Por lo general se trata de referencias en mandas testamentarias.

⁵⁸⁹ Donde al menos había cuatro mujeres.

⁵⁹⁰ Eran comunes las mandas testamentarias para los emparedados de la ciudad y de los arrabales, lo que nos permite constatar una vez más que dichos arrabales compartían la mayor parte de las características de articulación con la ciudad (ACS, cajón 47, leg 4, n 5).

⁵⁹¹ Haciendo la religión católica aún más omnipresente, si era posible, en la vida de los salmantinos.

⁵⁹² A la que dejó mandas en su testamento Doña Inés, ama del Rey Don Alfonso y viuda de Alfonso Godínez (AHSESA, cajón 3, n 4 perg 770/640).

Los salmantinos vivían sus creencias tanto en el ámbito privado como en el público⁵⁹³. El primer caso suponía una relación personal inmediata del individuo o de pequeños grupos con la divinidad, fuera de la vista de los demás o en espacio reservado. Mientras que el segundo se realiza en lugares que se consideran sagrados, cuya ubicación nos permiten trazar la planimetría de una ciudad de las creencias. Por lo general las manifestaciones religiosas en espacios públicos tenían un carácter comunitario y precisaba de la participación activa de los habitantes de la ciudad⁵⁹⁴. En este contexto nos interesa especialmente el desarrollo de las procesiones que recorrían los espacios urbanos haciéndoles partícipes de la topografía mental de la urbe.

Las procesiones se nos revelan como actos encaminados a sacralizar el espacio público y a extender los espacios de culto. Tuvieron sus orígenes en el interior de las iglesias, los conventos/monasterios y las catedrales. Por lo general recorrían sus naves y claustros. De modo progresivo “fueron saliendo” a las calles y plazas, abandonando los espacios privados y semipúblicos para irrumpir en la trama urbana. Se trataba de hacer coincidir el espacio sacro con el de la comunidad urbana⁵⁹⁵.

Las procesiones se realizaban tanto en festividades litúrgicas como en otras de carácter extraordinario, especialmente catástrofes naturales como sequías, desbordamientos de ríos, epidemias, etc..⁵⁹⁶. Las disposiciones sinodales nos ofrecen abundante información al respecto. A través de sus textos podemos conocer cuáles fueron las principales procesiones de la ciudad y cómo se llevaron a cabo:

... E por que parezca mejor quales con los clerygos que obedezcen a la Yglesia e quieren gozar del previlleho della, e los obedientes sean conoçidos e onrados por ella, estableçemos e mandamos que los clerigos que non tienen benefiçios nin son casados en nuestro obispado, e quieren ser defendidos por la Yglesia, que sean tenudos de venir e de la villa o lugar do estovieren, e anden con los clerigos, con sobrepellyças e ropas honestas e ropa abierta, publicamente en las proçesiones del dia Domingo de Ramos en la Quaresma, de San Marcos e del Jueves de la Sangre, que son

⁵⁹³ En este contexto resulta de interés el nacimiento de diversas cofradías penitenciales. En 1240 nace la de los Hermanos de la Penitencia de Cristo; en 1340 la de la Pasión y a finales del siglo XV la de la Veracruz. En sus orígenes esta última no era una cofradía penitencial sino de veneración a la reliquia (SÁNCHEZ HERRERO, J, Op. Cit., pp. 386 y 468-474).

⁵⁹⁴ Su importancia como elementos de sociabilidad ha sido ampliamente analizada en *La ciudad viviente (Espacio mental, la ciudad como sistema)/ Topografía social (espacios de sociabilidad urbana)*.

⁵⁹⁵ FERNÁNDEZ BASURTE, F., “Espacio urbano, cofradías y sociedad”, *Baética: Estudios de Arte, Geografía e Historia*, 19, 2, (1997), p. 109.

⁵⁹⁶ Todas ellas eran consideradas como castigos de la divinidad.

*proçiones solenes ... E qualquiera que lo non feziere, que por cada proçesion que non veniere caya pore se mesmo caso en pena de veynte mr. Para la obra de nuestra yglesia catedral*⁵⁹⁷ ... GARCÍA GARCÍA, A., Op. Cit., Sal 7.2 (Sínodo 1410).

Junto a la procesión del Domingo de Ramos, la de San Marcos y del *Jueves de la Sangre* también destacaron las realizadas en honor a Santa María de Agosto y Santa María de Febrero⁵⁹⁸. En las Actas Capitulares encontramos numerosas relaciones de canónigos presentes y ausentes en las mismas, así como amonestaciones y castigos para estos últimos⁵⁹⁹.

Igualmente conocemos la importancia de la procesión del Corpus Christi a la que se dedicaron disposiciones sinodales específicas. Los textos la califican como la *mas solemnemente* de las procesiones y por tanto aquella que *con mayor fruto sea celebrada*⁶⁰⁰. Se presta especial atención a los participantes en la comitiva, y se conceden privilegios a quienes acompañaren *el Cuerpo de nuestro Redemptor Jesuchristo con devocion fasta el lugar do fuere la procession ...*⁶⁰¹. Interesaba tanto el comportamiento de quienes la rodeaban como su impacto en la ciudad. Para lograr la mayor solemnidad se determinó la participación de todas las iglesias de la ciudad que debían celebrar los oficios de la festividad con la puerta abierta, la campana tañida y “a alta voz”:

... nos, queriendo proveer a los nuestros subditos con remedio de salut para sus animas, por que çelebren la dicha solenidat (Corpus Christi) con devoçion e

⁵⁹⁷ La asistencia a las procesiones eran fundamental hasta el punto que excusaba a los sacerdotes de las labores de predicación y catequesis (GARCÍA GARCÍA, A., Op. Cit. Sal 6.1 (Sínodo de 1396).

⁵⁹⁸ L. Marineo Sículo también destaca la importancia *de las celebraciones de purificación y rogativas* realizadas durante el mes de mayo (FERNÁNDEZ VALLINA, E., VACA LORENZO, A., Op. Cit., p. 34). En cuanto a las procesiones penitenciales el Dr. Sánchez Herrero señala que desconocemos si la cofradía de los Hermanos de la Penitencia de Cristo, nacida en torno a 1240, se disciplinaba públicamente en procesión (SÁNCHEZ HERRERO, J., Op. Cit., p. 386).

⁵⁹⁹ Por lo general se trata de condenaciones de los vestuarios y su reparto entre los canónigos ordenados “in sacris” y presentes en las dichas procesiones (ACS, AC 1, fol. 5v y fol. 10; Cabildo ordinario 15 de agosto de 1298; fol 47v, Cabildo ordinario, 16 de agosto de 1378; fol 70v; Cabildo ordinario, 3 de febrero de 1379; fol 71v; Cabildo ordinario, 9 de febrero de 1379; fol 88v, Cabildo extraordinario, 16 de agosto de 1383; fol 109; Cabildo extraordinario, 2 febrero 1382; fol 110; Cabildo ordinario 12 de febrero 1384; fol 138; 6 de agosto 1403; fol 150v, Cabildo ordinario 2 de febrero 1404).

También son frecuentes las gracias que permiten ausentarse por un motivo concreto (ACS, AC 1, fol 35v; Cabildo ordinario 28 de noviembre de 1317; f 89v; Cabildo ordinario 14 de septiembre 1383).

⁶⁰⁰ GARCÍA GARCÍA, A., Op. Cit., Sal 12. 5 (Sínodo 1497).

⁶⁰¹ Las indulgencias aumentan en función del tiempo que el individuo permanece en la comitiva procesional.

alegría, por ende estableçemos sancta synodo approbante, e ordenamos que la dicha festividad del Cuerpo e de la Sangre de nuestro Señor Jesuchristo que se faga e çelebre con gran solenidat por todo nuestro obispado el jueves prymero despues de la fiesta de la Trenidat, con proçesion solene, las puertas de las yglesias abiertas e las campanas tannidas e (a) alta boz, commo a la solenidat conviene, començando el ofiçio a las prymeras Visperas de la fiesta e acabandolo en las segundas Visperas, non enbargante qualquier sentençia de entredicho ... E queremos que se faga el ofiçio divinal en el dicho dia para siempre jamas conplidamente, según se faze de de receho comunal en los dias de las Pascuas de Navidat e Resurreçion e de la Çinquesma de nuestro Señor Jesuchristo, e de la Asunçion de la virgen santa María. E por que la proçesion del dicho dia mas onradamente sea celebrada, otorgamos a quantos fueren en la dicha proçesion e aconpannaren el Cuerpo de Jesuchristo con devoçion fasta el lugar do fuere la proçesion ese dia, quanrenta dias de perdón, e a los que tornaren con la proçesion fasta que el Cuerpo de Dios se atornado a la yglesia, otorgamos otros quarenta días de perdon, a lo que estonçe estovieren en penitenças verdaderas o dende a ocho dias, a todos los que aconpannaren el Cuerpo de Dios quando lo levaren a los enfermos, otorgamos quarenta días de perdon; e otros quarenta dias a los que tornaren con la cruz fasta la yglesia GARCÍA GARCÍA, A., Op Cit; Sal 6.13 (Sínodo de 1396).

La documentación catedralicia de finales del siglo XV e inicios del XVI nos permite conocer numerosos detalles sobre la celebración de la procesión del Corpus⁶⁰². La catedral y sus puertas se llenaban de tapices y el piso de espadañas. La música era fundamental, sabemos de la participación de pequeños órganos, tambores, trompetas, gaitas, salterios, laúdes, arpas, vihuelas y rulones. Resulta interesante constatar que para la procesión se empleaba o compraba gran cantidad de vino, pan y frutas. El Dr. Sánchez Herrero apunta que pudieron servir para dar de comer a los que participaban en el desfile, así como para repartir entre los capitulares y/o para adornar las carrozas⁶⁰³.

A pesar de su solemnidad la procesión incluía elementos profanos y populares. Desde 1500 consta la celebración de juegos que acompañaban el recorrido procesional⁶⁰⁴. A tenor de los testimonios se trataba de juegos de espadas o palos que se que se cruzaban y golpeaban mutuamente al sonido del tambor y de la gaita. En ocasiones tomaban parte grupos de pastores y labradores⁶⁰⁵. En 1507 sabemos de la presencia de unos danzadores *que*

⁶⁰² SÁNCHEZ HERRERO, J, Op. Cit., p. 272.

⁶⁰³ SÁNCHEZ HERRERO, J, Op. Cit., p. 273.

⁶⁰⁴ *Convinieron con Pascual de Rueda espadero e con su conpannero de les dar 5000 mrs por los juegos que se fizieron* (ACS, cajón 44, leg 5, n 1, Cuentas de fábrica, años 1499-1540, fol 6). En 1506 señala: *Diose a los que hicieron las danzas de espadas 20 reales* (ACS, cajón 44, leg 5, n 1, Cuentas de fábrica, años 1499-1540, fol 48v).

⁶⁰⁵ *Item se compraron para los pastores de corpus 9 varas de cintas de diversos colores* (ACS, cajón44, leg 5, n 1, Cuentas de fábrica, años 1499-1540, fol 6 (año 1500); *Item el que llevo el*

hicieron una danza de medios arcos, por lo que se les pagó un ducado⁶⁰⁶. Según el Dr. Sánchez Herrero se trataba de hombres y mujeres vestidos de pastores y labradoras que realizaban diversos bailes en torno a un palo de cintas, un pabellón, medios arcos adornados con cintas, etc..⁶⁰⁷.

A partir de 1499 la procesión incluía varios personajes disfrazados de ángeles, santos y apóstoles⁶⁰⁸. Desconocemos si dichos personajes iban a pie o en carreta. La teatralización fue cada vez más importante, y en 1505 la procesión del Corpus incluyó una representación de momos y del auto del “Dios del Amor”.

Después de los “divertimentos” iba la Eucaristía. El Corpus Christi se presentaba en el viril, sobre andas y sostenido por seis varas. Iba acompañado por el Cabildo, doce clérigos revestidos y el preste con el diácono y el subdiácono, todos ellos portaban candelas o hachas encendidas⁶⁰⁹.

La procesión salía y regresaba a la Catedral salmantina. Los *Estatutos de esta Santa Iglesia Cathedral de Salamanca tocantes al culto divino y honestidad de los beneficiados*, realizados en 1550 nos permiten conocer el itinerario de la procesión a mediados del siglo XVI, como en otras ocasiones la pervivencia de usos y costumbres nos permiten retrotraer los datos a finales de la Edad Media:

Estatuto 125: Procesión del Corpus Christi: la prozesión de Corpus Chrsiti sale por la puerta del Perdón⁶¹⁰ y por el Desafiadero, van por la Rúa y por el espolón de Sant Martín a la calle de Concejo de Avaxo y por la Iglesia de Sant Boal a Sant Matheos. La vuelta por la calle de Herreros y por la Placa, derechos a la calle de Alvaraderos y pro el arquillo Yglesia de Sant Sebastián y entrar por la puerta de Acre... ACS, cajón 30, lib 9.

pabellon de los pastores 9 mrs (ACS, cajón 44, leg 5, n 1, Cuentas de fábrica, años 1499-1540, fol 6 (año 1500)

⁶⁰⁶ ACS, cajón 44, leg 5, n 1, Cuentas de fábrica, años 1499-1540, fol 64v.

⁶⁰⁷ SÁNCHEZ HERRERO, J, Op. Cit., p. 272.

⁶⁰⁸ Los ángeles, San Sebastián con su máscara, cabellera, un lienzo o paño que lo cubría, su verdugo con la saeta y el carjal o algaba, y el duque o juez que daba la sentencia; San Lorenzo y los doce apóstoles más con San Pablo; San Pedro con una paloma y una llave, San Andrés con un aspa, Santiago con un palo o bordón de peregrino, San Bartolomé con un cuchillo (SÁNCHEZ HERRERO, J, Op. Cit., p. 272).

⁶⁰⁹ SÁNCHEZ HERRERO, J, Op. Cit., p. 273.

⁶¹⁰ Esta no sería la puerta de salida en la Edad Media.

El desarrollo de una procesión, organizada siempre por la Catedral, conllevaba el engalanamiento de buena parte de la ciudad⁶¹¹. Ésta se afanaba por convertirse en un marco acorde con la solemnidad y magnificencia de los actos religiosos. Por lo general el trayecto procesional era previamente inspeccionado por las autoridades, que “cuidaban” de su ornato y honorabilidad. Las instituciones municipales y religiosas solían reclamar la presencia de todos los ciudadanos⁶¹².

El itinerario procesional era un elemento fundamental en el proceso de sacralización de la urbe. A su paso iba purificando y consagrando los escenarios de la vida cotidiana de los salmantinos⁶¹³. Una vez más la Catedral jugaba un papel fundamental, por lo general era el origen y destino de las procesiones:

A esta sede, embellecida y revestida de dignidad pontifical y episcopal, rinden homenaje todas las demás mansiones de la urbe entera. Efectivamente, cuando es época de rogativas, hacia ella, como a Madre y Matriz del culto divino, se dirigen los sacerdotes de todas y cada una de las órdenes portando sus estandartes respectivos. En ella, en todas las fechas al efecto, se decretan todas las rogativas públicas. Desde ella parten los sacerdotes en procesión, cantando himnos y composiciones litúrgicas a lo largo de los conventos y monasterios, para purificar la ciudad. Una vez que han regresado a ella, desde allí vuelve cada uno a su distrito y domicilio (FERNÁNDEZ VALLINA, E., VACA LORENZO, A., Op. Cit., pp. 33-34).

Aunque no conocemos con exactitud los recorridos de las procesiones salmantinas, el conocimiento de su morfología y la existencia de referencias documentales nos permiten reconstruir con cierta fiabilidad y siempre a modo de hipótesis, sus posibles trazados⁶¹⁴. El recorrido unificaba las principales zonas urbanas y se repetía en casi todas las celebraciones rituales de carácter itinerante o que exigían una movilidad por el interior de la ciudad. Unía los espacios urbanos más significativos. Al igual que en otras ciudades similares en la urbe salmantina existía una preferencia por sus principales hitos, así como por las vías que los unían y las plazas generadas por sus espacios de

⁶¹¹ Por ejemplo, el Cabildo catedralicio gastaba fuertes sumas de dinero en engalanar sus espacios (MARTÍN MARTÍN, J.L., “La construcción de la iglesia. La obra de la Catedral Nueva de Salamanca, Salamanca y su proyección en el mundo”, *Estudios históricos en honor de D. Florencio Marcos*, Centro de Estudios Salmantinos, Salamanca, 1992, p. 403).

⁶¹² Por lo general los toques de campana recordaban a los vecinos la celebración de un acto destacado, y “reclamaban” su participación en el mismo.

⁶¹³ Aunque las procesiones remitan a una realidad religiosa, en ocasiones presentan una carácter “casi mágico” al creer que el paso de una imagen o unos ritos modificaban las características de los espacios urbanos. De este modo se propiciaba la acción sobrenatural implicando en la misma a toda la ciudad.

⁶¹⁴ El propio concepto de la procesión nos remite a una realidad ordenada y articulada.

respeto. En contexto cobraba gran importancia tanto la Sede salmantina⁶¹⁵ como las sucesivas plazas que ejercieron a modo de nodos de la morfología urbana, especialmente la de San Martín⁶¹⁶. Obviamente la Rúa, vía que unía estos elementos, tenía una importancia destacada.



Claustro de Santa María de la Vega,
primera mitad del s XX.

Como no podía ser de otro modo la iglesia de San Martín también jugaba un papel destacado como hito de las procesiones. Nos consta que el Obispo Don Pedro concedió a mediados del siglo XIII cuarenta días de indulgencia a quienes participaran en las procesiones organizadas por los clerigos de esta parroquia. El mismo prelado prohibió en 1255 que dichos actos se celebraran en domingo y día festivo, tal vez para evitar las competencias con las procesiones organizadas por la Sede. San Martín también fue parada obligatoria para las procesiones universitarias⁶¹⁷.

⁶¹⁵ Como templo principal de la diócesis la catedral era un referente ineludible en el que se solía realizar la celebración destacada. Con frecuencia el claustro catedralicio formaba parte del itinerario procesional (CARRERO SANTAMARÍA, E., *La Catedral Vieja de Salamanca: vida capitular y arquitectura en la Edad Media*, Nausicaä, Murcia, 2004, p. 35).

⁶¹⁶ Elemento central de la mayor parte de los recorridos organizados de la urbe independientemente de que tuvieran carácter religioso o civil.

En los trayectos procesionales se solían incluir porciones más o menos amplias de los espacios comerciales, así como de los principales lugares de referencia político-social. Eran espacios, principalmente vías, que por sí tenían importancia en la vida de la ciudad, y que de este modo se veían sancionados y adquirían trascendencia simbólico-religiosa. Los principales hitos de poder religioso y concejil se interrelacionaban e integraban en el recorrido procesional. Los espacios intermedios se convertían en escenarios de valor simbólico. De este modo el recorrido procesional aglutinaba a los salmantinos y los integraba en su Fe y su ciudad.

⁶¹⁷ RODRIGUEZ DE LA FLOR, F., Op. Cit., p 350.

En función de sus características la procesión también podía incluir otros hitos religiosos ya fueran parroquias, pueblas adscritas a Órdenes Militares o conventos y/o monasterios. En ocasiones el hito se ubicaba en los arrabales por lo que gran parte del itinerario discurría por el espacio extramuros. La escasez de hitos y la flexibilidad de las vías de acceso, conllevan que estos tramos sean aún más difíciles de precisar. Por lo general las puertas de las murallas cobraban gran protagonismo, era común que fueran destacadas con elementos religiosos como cruces o imágenes marianas. Por lo general se elegían las puertas por las que se encauzaban los principales ejes urbanos, en el caso de Salamanca ya hemos señalado la importancia de las de Toro, Zamora, del Río, San Pablo o San Polo y la del Sol⁶¹⁸.

Las disposiciones sinodales nos ofrecen información relativa a la organización interna de las procesiones. Toda la Clerecía de las parroquias y pueblas de la ciudad estaba obligadas a asistir a las procesiones organizadas por el Cabildo catedralicio⁶¹⁹:

Justa cosa es que los miembros sigan su cabeça e acompañen en sus tiempos e lugares devidos. E porque la nuestra yglesia cathedral desta cibdat de Salamanca, que es cabeça e madre de todas las yglesias, asi de la cibdad como de nuestro obsipado, algunas vezes a de salir en procesion en algunas fiestas e solemnidades, o por devocion o por algunas otras causas, es mucha razon que en los tales tiempos sea acompañada e honrada a lo menos de todas las cruces e clerezia de todas las iglesias parrochiales de la cibdad. Por ende, nos, sancta synodo approbante, establescemos, ordenemos e mandamos al abbad de la Clerezia e a todos los arçiprestes, curas e beneficiados e capellanes perpetuos, o a sus lugares tenientes, asi de la nuestra yglesia cathedral como de las otras yglesias parrochiales e puebla, e qualquier dellos que cada vez que por nuestra parte o del dean y cabildo, o cabildo solo, de la dicha nuestra yglesia fueren llamados para acompañar las tales procesiones, sean obligados de yr e de fecho vayan, acompañando las cruces de las yglesias do residieren, fasta al dicha nuestra yglesia cathedral, e alli se junten con la procesion de la dicha nuestra yglesia, e vayan e vengyan en ella acompañandola, e non se partan della fasta que sea acabada a dicha procession. Lo qual queremos que asi fagan todos e qualquier de los sobredichos, so pena de veynte mr. A cada uno que lo contrario fiziere, por cada vez que no lo compliere, los quinze mr. Para la fabrica de nuestra yglesia cathedral e los cinco para quiene lo acusare. E queremos e mandamos, so la dicha pena, que esto

⁶¹⁸ Las principales vías urbanas lo eran también desde el punto ideológico, tanto en el ámbito cívico como en el religioso.

⁶¹⁹ De igual modo todos los canónigos catedralicios estaban obligados acudir a las procesiones bajo pena de perder raciones y/o aniversarios (ACS, AC 1, fol. 155v; Cabildo ordinario 30 de julio de 1404).

Algunas comunidades contaban con disposiciones específicas al respecto. En 1395 cuando la de la Sede salmantina donó a los padres trinitarios descalzos la iglesia de San Juan el Blanco impuso a la comunidad, entre otras cargas, la de acudir a las procesiones ordinarias sin ser llamados (AHN, Sec Clero, Carp 1889, doc 16).

mismo se guarde e cumpla en todas las villas e lugares de todo nuestro obispado, quando fizieren processiones generales, a donde acostumbre de yr el pueblo e los arçiprestes y capellanes ... GARCÍA GARCÍA, A., Op. Cit; Sal. 12.16, (Sínodo 1497)

En las procesiones capitulares debían participar todas las Cruces de los templos urbanos. Tenían la obligación de acudir y reunirse en la Catedral, donde se conformaba la procesión propiamente dicha. Desde allí debían acompañar a la comitiva en el recorrido que señalaran las autoridades catedralicias⁶²⁰. Resulta interesante referir que el trayecto procesional incluía tanto la salida de la Catedral, como la llegada al punto extremo y el regreso, no debiendo abandonar la procesión hasta que ésta terminara en la misma Sede. Durante el trayecto la Cruz principal debía preceder al Viático⁶²¹.

En cuanto a las vestiduras de los participantes cabe señalar la protesta capitular de abril de 1481 motivada por el uso de bonetes por parte de miembros de la Clerecía urbana en las procesiones catedralicias⁶²². Se trataba de un asunto de importancia pues para el mismo fue convocado un Cabildo extraordinario. El asunto requirió un compromiso alcanzado entre Cabildo y Clerecía en mayo del mismo año⁶²³.

Las procesiones también formaban parte del boato de los sínodos diocesanos. En esta ocasión la abundancia de dignidades eclesiásticas ocasionaba problemas derivados de la organización interna de la comitiva y del orden de preeminencia de sus participantes. El asunto fue regulado en 1411 a través de una disposición sinodal:

Que los arçiprestes e vicarios perpetuos, quando vinieren al synodo, anden en la proçesyon en dos coros hordenadamenete, e tengan horden en los asentamientos e en las bozes

Otrosy, por quanto eran algunos escandalos entre los açipretes de nuestro obispado, commo avian de andar en las proçesyones quando vienen al synodo, e sobre los asentamientos, commo se avian de asentar cada uno, e otrossy, quando avian de proponer e responder sobre alguno (cosa), qual avia de fablear primero ... hordenamos e mandamos que de aquí adelante usen en la manera que andan los arçedianos de la nuestra yglesia, conviene saber de la mano derecha onde anda en la proçesyon, el arçediano de Salamanca, que asy ande prymeramente, despues de los beneficiados de nuestra yglesia, el abat de la Clerezia desta çibdat, e despues del el arçipreste de Salvatierra, e despues del el arçipreste de Almunna, e despues del el açipreste de Penna del Rey, e despues del el vicario de Santiago de la Puebla; e otrosy, del coro

⁶²⁰ Cómo ya hemos señalado los itinerarios procesionales variaban según la celebración.

⁶²¹ GARCÍA GARCÍA, A., Op Cit; Sal 8.57 (“Libro sinodal” 1410); Sal 9.57 (“Libro sinodal” 1410).

⁶²² ACS, AC 5, fol. 34, Cabildo extraordinario, 28 de abril 1481.

⁶²³ ACS, AC 5, fol. 39, Cabildo ordinario, 4 de mayo 1481.

del dean ala mano syniestar que vayan prymero, despues de los beneficiados de nuestra yglesia, el arçipreste de Medina, e despues (del) el açipreste de Ledesma, e despues del el arçipreste de Miranda, e despues del el arçipreste de Bannos, e despues del el vicario de Monleon ... GARCÍA GARCÍA, A., Op. Cit; Sal 10.8 (Sínodo 1411)⁶²⁴.

En la Salamanca medieval la religión católica convivió con otros credos que contaron con sus propios hitos y espacios de creencias⁶²⁵. Resultan especialmente interesantes los dedicados a los ritos hebreos y ubicados en la Aljama⁶²⁶. La Judería salmantina contaba con Casa de Estudio, Centro de Estudio del Talmud, fonsario⁶²⁷ y sinagogas. La documentación refiere la existencia de la Sinagoga Vieja⁶²⁸, la Menor, situada en el Postigo Ciego, y la Nueva⁶²⁹, en la calle que arrancaba a San Juan del Alcázar.

Estos hitos se vieron muy afectados por el enrarecimiento de las relaciones entre cristianos y hebreos, visibles en el siglo XIV. El Obispo Don Juan de Castellanos, que gobernó la diócesis salmantina entre 1382 y 1385, celebró en Cantalapiedra un sínodo en el que, para reducir la influencia de los judíos en la diócesis, se acordó eliminar algunos de sus edificios religiosos. La Sinagoga Vieja⁶³⁰ de Salamanca fue ocupada por el Obispo, y consagrada bajo la advocación de San Salvador. La maniobra se produjo de manera inesperada y sin ningún tipo de comunicación a la comunidad hebrea. Ante la protesta formal de la Aljama, el Papa Clemente VII comisionó el 19 de

⁶²⁴ La disposición se repite en el sínodo de 1497 (GARCÍA GARCÍA, A., Op Cit., Sal 12. 34 (Sínodo 1497).

⁶²⁵ Aunque no era un hito propiamente dicho resulta interesante constatar la aparición de un enterramiento individual de rito islámico (cúbite supino). Se ubicaba intramuros de la Cerca Nueva, en su porción sureste, concretamente en el actual solar n 31 del arroyo de Santo Domingo. Presenta una cronología bajomedieval o moderna y cuenta con ajuar, que según los expertos constituyó un intento de cristianizar un rito que era ilegal tras la cédula de cristianización de 1502 (TESAMAR, S.L., *Informe de y excavación solar c/ Arroyo de Santo Domingo, n 31*, Informe inédito Museo Provincial de Salamanca, 2000; JIMÉNEZ. M.C.; RUPIDERA, A. *Sondeo arqueológico en el Solar de la calle Arroyo de Sto Domingo n 19-23*, Informe inédito Museo Provincial de Salamanca, 2003).

⁶²⁶ Su situación y funcionamiento ha sido ampliamente analizad en el epígrafe *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Estructuras unitarias de asentamiento/ Estructuras centrípetas/ Aljama* al cual remitimos. Recordemos, tan sólo que la Judería salmantina se situaba intramuros al sur de la ciudad, al oeste de la Puerta del Río. Se ubicaba entre la Catedral y el Alcázar, o lo que es lo mismo entre los dos hitos destacados del poder real y eclesiástico, una expresiva muestra de sus dos principales protectores: la Corona y el Cabildo catedralicio.

⁶²⁷ Situado en el arrabal del Puente , en el vado de Santervás (AHN, Sec Clero, Carp 1884, doc 12.).

⁶²⁸ ACS, cajón 3, leg 3, n 38.

⁶²⁹ ACS, cajón 3, leg 1, n 9.

⁶³⁰ Situada cerca de la calle que descendía al Portillo Ciego, junto a la iglesia de San Millán y muy próxima al postigo.

febrero de 1389 a D. Fernando Martínez para que informara de la diligencia⁶³¹. Con la queja elevada al pontífice, los judíos solicitaron licencia para construir una nueva sinagoga⁶³².

La verdadera decadencia de la Judería de Salamanca se inició en la primera década del siglo XV, cuando de manera sistemática se comenzó a privar a la comunidad de sus elementos comunes, entre los que se encontraban sus hitos religiosos y culturales. Fue entonces cuando las casas y edificios comunitarios hebreos situados en las calles de Serranos, Traviesa o Rúa Nueva pasaron a la Universidad de Salamanca, por compra, cesión o permuta. Destacó en 1413 la cesión del Midrás (Casa de Estudio) para ubicar el Hospital del Estudio Universitario⁶³³. En torno a este hito la Universidad comenzó expandir sus dependencias de docencia, sobre propiedades y espacios de la Judería. De este modo el espacio de estudio y cultura (una cultura religiosa, no lo olvidemos) de la Aljama fue desplazado por un hito cultural cristiano, una universidad con profundas raíces eclesiásticas.

Por tanto el espacio que ocupaban los judíos no se convirtió en un lugar marginal, sino que tanto la Rúa Nueva (Libreros) como el Hospital del Estudio (Midrás) conservaron su importancia dentro de la topografía mental de la urbe. El entorno de la Judería fue acaparado por la Universidad y el Cabildo Catedralicio.; y la comunidad hebrea fue “arrinconada”. Paulatinamente los judíos salmantinos fueron perdiendo sus principales hitos religioso-culturales⁶³⁴.

⁶³¹ Archivo Vaticano, Reg Avin 258, fol 390r.

⁶³² *...synagogam dictorum judaeorum quae in dicta civitate sita erat propria auctoritate intravit, et eam ecclesiam sub nomine et vocabulo sancti Salvatoris subito consecravit, in ipsorum judaeorum non modicum detrimentum. Quare pro parte dictorum judaeorum nobis fuit humiliter supplicatum ut eis novam synagogam in eadem civitate construendi et aedificandi licentiam concedere, ac locum in quo ipsi synagogam hujusmodi construere et aedificare valeant assignari mandare de benigne apostolica dignaremur...*

⁶³³ Juan II Donó a la Universidad en la Rúa Nueva (Libreros) una casa de midrás con unas casas e corrales al derredor que fueron del Aljama de los judíos de la dicha cibdat eran tornados e convertidos en la Sancta Fe Cathólicam, tanto que no vai en ella salvo muy pocos judíos ... para facer en ella hospital para el estudio AHUSA, LC, 2912, fol 18r.

De hecho para la bendición de la capilla del Hospital del Estudio fue preciso contar con la autorización del Obispo de Salamanca Don Sancho López de Castilla. Posteriormente, en torno a 1428, el Hospital del Estudio permutó con Doña Bienvenida, mujer de Don Mosé Moçoniego, una casa por dos que eran de su propiedad cerca del dicho hospital en la Rúa Nueva. Un año después el complejo se ampliaba con la compra de las casas que fueron del bachiller Bartolomé Martínez, y que estaban en el Corral del Estudio

⁶³⁴ Cuando en 1472 el Alcázar de Salamanca fue demolido se compensó al Concejo con la cesión, entre otras prebendas, de las penas del fonsario de los judíos; y las rentas y derechos de casas de cristianos y judíos situadas en el distrito del Alcázar.

Los Monarcas cristianos fueron muy conscientes de valor de los espacios de creencias, tras la expulsión los bienes comunes de las aljamas, como sinagogas o cementerios, pasaron a posesión real. En Salamanca los Reyes Católicos trataron de atajar las transacciones en torno a las sinagogas y al osario. En una carta de 25 de junio de 1492, recordaban que tan sólo se podían vender los bienes particulares, y no los pertenecientes a la Aljama, como sinagogas, osarios, censos o edificaciones comunes, dejando sin valor la ventas que se hubieran hecho violando esta normativa⁶³⁵. Un mes después los reyes hacían donación de la Sinagoga Mayor de Salamanca a la Catedral⁶³⁶, en un claro intento de cristianizar los hitos de valor religioso. El Cabildo la convirtió en casas, y alegando sus pocas rentas las vendió en marzo de 1507 a Benito de Castro por precio de 4000 mrs⁶³⁷.

Los creencias de los salmantinos no se limitaron al ámbito religioso sino que también abarcaron espacios y elementos mágicos⁶³⁸. Este es el caso de la Cueva de Salamanca, que se convirtió en un elemento fundamental de la topografía mental de la urbe⁶³⁹. Jerónimo Münzer que conoció la ciudad a finales del siglo XV la describió del siguiente modo:

Existe en Salamanca un ancho subterráneo que tiene en su interior varias criptas y oquedades, a modo de hornos, y sobre él una ermita o capilla con la advocación de San Cipriano. Antes de la venida de Jesucristo y aun posteriormente, en tiempos de los mahometanos, eran muchos los que practicaban las artes mágicas en Persia, en España y Bretaña, como se lee en el libro XXX de la Historia Natural de Plinio, pero nadie cree ni sabe de alguien que crea que en la mencionada Cueva se ejerciesen tales artes; sospecho más bien que sea un antro sibilino, donde antiguamente hubo algún oráculo como el antro de la Sibila del campo de Nápoles; el vulgo, sin embargo, cuenta de aquel sitio mil patrañas, y en al biblioteca de la catedral guárdase un libro que muchos juzgan ser de magia por sus figuras, signos celestes, puntos, números y letras, aunque, en realidad, no es otra cosa que un libro astronómico. GARCÍA MERCADAL. J., Viajes de extranjeros por España y Portugal, T I, pp. 391-393.

La supuesta Cueva no era sino la cripta y los anejos de la antigua iglesia de San Cebrián, situada en el Azogue Viejo, junto a la muralla y muy

⁶³⁵ ACS, cajón 17, n 7

⁶³⁶ ACS, cajón 17, leg 1, n 5.

⁶³⁷ CANTERA BURGOS, F., Sinagogas españolas, Instituto Arias Montalvo, Madrid, 1984 (reed), p. 282.

⁶³⁸ Para más información sobre este asunto remitimos a SÁNCHEZ HERRERO, J, Op. Cit., pp. 340-370.

⁶³⁹ Su importancia fue tal que el término llegó a ser “exportado” a Hispanoamérica.

próximo a la Sede Catedralicia⁶⁴⁰. Aunque es obvio que su carácter de ruina y su imagen sacra conformaban un conjunto adecuado para despertar toda clase de supersticiones, tampoco debemos desechar la posibilidad de que en San Cebrián se llevaran a cabo ciertos ritos⁶⁴¹.



Cueva de Salamanca,
dibujo de P Limia basado en una fotografía de Ansele.

La ciudad de Salamanca contaba con diversos espacios en los que se aglutinaron inmuebles y actividades de “índole cultural”. Nos referimos especialmente a los articulados en torno al Estudio Universitario, caso de sus propios edificios principales, los colegios o los profesionales dedicados a la enseñanza y a la provisión de materias primas específicas. Aunque la ciudad contaba con otros espacios de cultura⁶⁴², nos centraremos en el Estudio Universitario por considerar que se trataba de un elemento específico de

⁶⁴⁰ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Estructuras unitarias de asentamiento/ Estructuras centrífugas/ Las Parroquias-Colaciones*.

⁶⁴¹ Aún hoy los restos de San Cebrián presenta un “halo de misterio”. Actualmente se conservan algunas porciones de los paramentos primigenios, así como partes de suelos, cimientos originales y algunas sujeciones de la bóveda.

⁶⁴² Sabemos por ejemplo de la existencia de renombradas escuelas sitas en el convento dominico de San Esteban.

Salamanca, que distinguía a la ciudad del resto de su entorno y configuraba su propia idiosincrasia.

El proceso de configuración de los hitos universitarios y su incidencia en la morfología urbana han sido ampliamente analizados en epígrafes anteriores⁶⁴³, en esta ocasión nos limitaremos a trazar unas líneas generales referidas a su papel en la topografía mental de la urbe. Las infraestructuras universitarias se ubicaron en un espacio de alto valor simbólico, situado entre la Catedral y la Rúa Nueva. Su importancia dentro de la topografía mental de la urbe se impuso por encima de las premisas más prácticas⁶⁴⁴. De este modo el establecimiento del Estudio Universitario en el entorno más importante de la ciudad le dotó desde un primer momento de gran estima a ojos de sus contemporáneos.

Desde sus inicios el hito principal de la Universidad de Salamanca se convirtió en un referente destacado de la topografía mental de la ciudad. El Estudio no sólo fue construido como un complejo de función docente, sino que también debía “servir “de referencia para el gremio universitario. Mediante la arquitectura se dotaba a la institución de corporeidad física, acrecentando su importancia y estima. Dentro del propio complejo universitario ciertos espacios como la biblioteca, el acceso principal o la capilla universitaria concentraron valores simbólicos convirtiéndose a su vez en hitos dentro de arquitecturas de referencia. Su embellecimiento fue un excelente medio para despertar admiración y acrecentar su valor simbólico⁶⁴⁵. Descripciones como la de Marineo Sículo a finales del siglo XV atestiguan la eficacia del resorte:

Existe en la Universidad un recinto o lugar sagrado, notable por sus artesonados dorados, recinto donde se celebra el culto divino y el santo sacrificio de la misa, y donde se guarda, como un erario, el dinero de la Universidad y se celebran las juntas o reuniones de rectores, consiliarios y administradores de la Universidad. Sobre este lugar existe una biblioteca hermosísima en cuya bóveda puede contemplarse con gran deleite de los espectadores, el cielo estrellado y la bóveda celeste con todas las constelaciones del Zodiaco. Esta bóveda se halla cerrada y como envuelta por todas partes de una construcción de piedra. Suministran o dan luz a la biblioteca unas ventanas cerradas con cristales. Ante la puerta de la biblioteca se

⁶⁴³ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/Hitos/ Edificios Universitarios*

⁶⁴⁴ Seguramente hubiera sido más rápido y barato ubicar los edificios universitarios en un espacio “menos destacado”, tal vez en el sector norte de la Cerca Nueva. Sin embargo hubiera resulta mucho menos eficaz, ya que en la ubicación elegida se beneficiaron de su cercanía al Cabildo catedralicio con lo que ello significaba tanto de apoyo efectivo como “ideológico”.

⁶⁴⁵ La belleza despierta en propios y extraños una admiración que contribuye a dotar al espacio de un valor simbólico aún mayor.

halla una especie de deambulatorio largo y hermoso, lugar a propósito para pasear y un corredorcillo, al que se sube desde los vestíbulos por una pequeña escalera ...
 RIESCO TERRERO, Proyección histórico social de USAL a través de sus colegios (siglos XV y XVI), Ed. Universidad de Salamanca , 1970 pp. 36-37.

Resulta interesante constatar cómo en ocasiones el espacio simbólico del Estudio se ampliaba fuera de los hitos del mismo, e incluía capillas de la Sede catedralicia. De este modo se establecía hitos, más o menos temporales de simbología universitaria dentro de un espacio de simbología religiosa. En este contexto destacaba la capilla de Santa Catalina y su uso como lugar de examen⁶⁴⁶ .

A su vez el colegio de San Bartolomé o Anaya aglutinaba valores simbólicos derivados tanto de su función docente como de su ubicación y materialidad física⁶⁴⁷ . Su valor simbólico se encontraba íntimamente ligado a la influencia político-social de sus miembros, la cual a su vez se retroalimentaba, la estima mental que despertaban tanto la institución como el inmueble que la albergaba

A lo largo de este estudio el análisis de gran cantidad de documentación medieval y potsmedieval nos ha permitido acercarnos a la imagen que los salmantinos tenían de su ciudad. En esta ocasión dedicaremos unas páginas a reflexionar sobre la imagen que transmitía hacia el exterior. Para ello “haremos uso” de diversas descripciones de viajeros, fuentes literarias y testimonios gráficos. Los elementos referidos en estas páginas se combinaban formando un todo homogéneo. La ciudad de Salamanca transmitía impresiones y sensaciones que conformaban imágenes. Obsérvese que utilizamos el término en plural, imágenes y no imagen, pues cada uno de los que habitaron o simplemente visitaron la ciudad “construyeron” su propia visión de la Salamanca medieval. En cualquier caso la existencia de elementos comunes nos permite vislumbrar los factores de mayor impacto, aquellos que dejaron huella en los hombres de su tiempo e incidieron en la imagen estandarizada de la urbe.

La percepción de la ciudad no se veía afectada tan sólo por la subjetividad de cada individuo, sino que a su vez podía, y solía, ser subjetivada por grupos de poder que incidía en la propia configuración del

⁶⁴⁶ AHUSAL, LC 62, 1 f.27 bis, 4-9-1464 (sic); AHUSAL, LC, 11-11-1464.

⁶⁴⁷ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/Hitos/ Edificios Universitarios*.

espacio urbano. Los poderes urbanos tenían capacidad para proyectar su poder en elementos materiales y palpables. Principalmente a través de la construcción de sus hitos constructivos y la ordenación del espacio circundante. En este estudio hemos ofrecido numerosos ejemplos de cómo el control de los hitos salmantinos se convirtió en uno de los principales mecanismos de afianzamiento y acrecentamiento de poder de las instituciones e individuos destacados. De este modo la imagen de la ciudad revelaba el funcionamiento tanto de su sistema social como de sus mecanismos de poder, a través de la preeminencia espacial de ciertos grupos humanos⁶⁴⁸.

En esta línea destaca la abundancia e importancia de los hitos religiosos salmantinos. Presentaban amplitud en su parcela, altitud en su edificación y generalmente calidad artística. Tuvieron una gran incidencia en la imagen global de la urbe. Desde la perspectiva dominante en la mentalidad medieval los edificios religiosos conferían una honra especial a la ciudad, al aproximarla al ideal de la *Civitas Dei*. Por lo general los “elementos civiles” pasaban más desapercibidos, entre otras razones porque no destacaban en el conjunto visual de la urbe. No era así en el caso de las murallas, sus puertas, las torres y fortalezas, los puentes y otros elementos de obra civil. En ocasiones también se incluía algún inmueble aristocrático, siempre en función de su importancia constructiva y de la estima de sus dueños. En el caso de Salamanca también destacaban el Estudio Universitario y las edificaciones relacionadas, caso de los colegios; así como la Plaza de San Martín que aglutinaba las principales funciones urbanas⁶⁴⁹.

Páginas atrás nos hemos referido a la imagen que deseaba transmitir la ciudad de Salamanca, y a las acciones concejiles encaminadas a dotarla de un ornato y una honorabilidad adecuados⁶⁵⁰. Una ciudad que reclamaba una determinada posición dentro del Reino debía hacer ostentación de “símbolos de nobleza”, sin renunciar obviamente a los que la vinculaban con la divinidad. La adecuación del espacio urbano y la proliferación de hitos construidos no sólo embellecían la ciudad, sino que también la engrandecían y ennoblecían.

⁶⁴⁸ La perdurabilidad de los inmuebles conlleva la “fosilización” de estas desigualdades que en ocasiones han llegado hasta nuestros días.

⁶⁴⁹ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Nodos: las sucesivas “plazas principales” de la ciudad.*

⁶⁵⁰ Ver *La praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos/ Gestión concejil del espacio público-común.*

De hecho uno de los principales cometidos de las autoridades concejiles era precisamente la creación y mantenimiento de una imagen de poder en la ciudad. Esta imagen debía escenificar los vínculos generados por las relaciones internas para fijar en la percepción y el hábito de los habitantes de la urbe la representación de una jerarquía, que por lo general no era sino la suma de jerarquías particulares⁶⁵¹. De igual modo el adorno o el modo de comportarse de los salmantinos en los espacios públicos les permitía configurar una imagen determinada y deseada de la ciudad. Los habitantes de la ciudad se exhibían en actos públicos conformando una escenografía concreta, y en gran medida prefijada.

Aunque no son abundantes, los testimonios del paso de viajeros por la Salamanca medieval resultan sumamente significativos. Sus impresiones son fundamentales para conocer la imagen transmitida hacia el exterior. Encontramos tanto descripciones de la ciudad y de sus monumentos, como de los habitantes de la urbe y de sus costumbres, especialmente las festivas. En esta línea destacan los relatos del viaje de Jaroslav Lev de Rosmitahl de Blatna, noble procedente de Bohemia.

Rosmitahl de Blatna contaba con una posición privilegiada debido a su condición noble y a su vínculo familiar con la Monarquía⁶⁵². A mediados del siglo XV un cúmulo de circunstancias políticas y personales le llevaron a emprender un largo viaje, durante el que visitó diversos países europeos. Se hizo acompañar de un numeroso séquito⁶⁵³, entre los que se encontraban los cronistas Gabriel Tetzl y Shaschek. Ambos relataron su llegada a Salamanca el 25 de julio de 1467 y su posterior estancia en la ciudad:

De aquella aldea dista Salamanca nueve millas; esta ciudad es grande, situada en una llano y tiene junto un castillo; acude a ella gran número de estudiantes de letras y ciencias, y quizás no florezcan tanto como aquí los estudios en ninguna otra provincia de la cristiandad; en medio de la plaza está la horca, y si algún criado roba, lo cuelgan y lo dejan allí por tres días y al acabo de ellos lo entierran en el cementerio; a los forasteros acostumbran ahorcarlos en otra horca que hay fuera del lugar. Por está ciudad pasa un río llamado Tormes, que tiene un puente de piedra no muy grande; reside aquí el obispo, que nos acogió cortés y benignamente. Los nobles de esta ciudad suelen correr toros en la plaza el día de Santiago, y vimos esta fiesta porque nos acogió allí este día; el tercer toro mató dos hombres e hirió a otros ocho y a un caballo (Relación Shaschek) ... GARCÍA MERCADAL. J., Viajes de extranjeros por España y Portugal, T I, pp. 238-299.

⁶⁵¹ GARCÍA DE CORTAZAR. J.A., Op. Cit., p. 30.

⁶⁵² Era cuñado del rey.

⁶⁵³ 40 personas y 52 caballos

La urbe es percibida como un espacio homogéneo en el que destacan diversos hitos como el castillo, el Puente de piedra o la propia plaza de San Martín⁶⁵⁴. A pesar de encontrarse de paso el visitante percibe la importancia de la referida Plaza que concentra tanto los actos de Justicia y Castigo, como los festivos. Aunque el relator, señala la importancia de la Sede Obispal y del Estudio Universitario no hace referencia explícita a sus hitos constructivos.



Vista general de la ciudad de Salamanca
Primera mitad s XX.

Las celebraciones en honor del apóstol Santiago despertaron la curiosidad de los cronistas, especialmente de Tetzels que describe las celebraciones con gran lujo de detalles:

Hicimos alguna jornadas muy molestas, albergándonos miserable y pobrementemente, y llegamos la noche del día de Santiago a una gran ciudad del antiguo rey, llamada Salamanca. Hay en ella un obispo muy poderoso y muy lleno del temor de Dios, que celebró suntuosamente la fiesta de Santiago y dijo el mismo la misa. También hay cristianos ortodoxos en esa ciudad, y la gente más piadosa que se pueda encontrar en toda España. Reconocen por su Señor al antiguo rey; pero cuando quieren algo que no les parece regular, no le obedecen, confiando en los mucho que pueden.

El obispo tributo a mi Señor grandes honores, proveyó su alojamiento de cuanto podía necesitar. Y sus caballeros y servidores, así como los más poderosos de la ciudad, ofrecieron a mi señor un espectáculo⁶⁵⁵. Tenían toros bravos que traían a al

⁶⁵⁴ Mucha menor es la atención prestada al soporte físico. Se limita a señalar su condición llana y el paso del río Tormes.

⁶⁵⁵ Tal como describe Shaschek los festejos respondía a la celebración de Santiago Apóstol y no a la llegada de Rosmitahl de Blatna.

plaza, y montados en caballos muy ligeros, disparaban contra los toros dardos que llevaban, distinguiéndose el que estaba más tiempo a caballo y clavaba más dardos. Y se encolerizaban los toros que corrían tras ellos, y los acosaban de manera que aquel día se llevaron dos hombres como muertos. Después que terminó la corrida pelearon entre sí, y se dispararon sus lanzas, parando los golpes con sus escudos, como suelen hacerlo los moros cuando combaten, no habiendo visto en mi vida caballos no gente tan ágil⁶⁵⁶. Monta con los estribos muy cortos, y llevan las rodillas caso sobre la silla, como hacen los moros. Mi señor y nosotros estuvimos en una casa con otros de la ciudad, y desde ella vimos el espectáculo, y había allí con nosotros bellas mujeres, que bebieron y comieron y se regocijaron

Hay también en la ciudad una escuela superior, creyéndose en toa la cristiandad, no hay hombres tan sabios como en esta ciudad..... (Relación Tetzels)
Viajes de extranjeros por España y Portugal, T I, pp. 238-299.

Al referirnos a la ciudad social hemos analizado este texto mostrando la importancia de la plaza de San Martín como espacio de sociabilidad, por lo que remitimos a dichas páginas⁶⁵⁷. El cronista nos muestra una ciudad en fiestas⁶⁵⁸. Lo profano y lo sagrado se entremezclan en el espacio urbano transmitiendo una imagen de bullicio y suntuosidad. A pesar de lo llamativo del festejo el relator señala otros datos de interés como la importancia del Estudio Universitario, la gran religiosidad de los salmantinos o el carácter realengo de la urbe.

Aunque Lucio Marineo Sículo nació en Italia terminó sus días en España. Vivió en el país desde 1484 y enseñó en el Estudio salmantino durante doce años⁶⁵⁹. Fue buen conocedor de la ciudad tal como se refleja en sus escritos. *De rebus Hispaniae libri XXV* describe los hechos y lugares más destacados del reino. En cuanto a Salamanca señala:

Quarum caput et domina Salmantica clarissima ciuitas omnium vitutum disciplinarum que genatrix et literatis alumnis illustris. In qua est omnium rerum summa fertilitas. Hins omnes sere? Hispaniae urbes et populi tanque à domin aleges, instituciones et iura petunt. Hincad curiam regiam consiliarii, iureconsulti, theologi, medici et cuscunque scientiae doctores et magistri prosiciscuntur, ex collegio presertim, quod Iacobus Annaius Hispalensis Archiepiscopus condidit et censu magno dotaui. Et non minus post hac ciuitas hahec illustrabitur alio collegio, quod nunc Alphonsus Fonseca archiepiscopus Toletanus edificat. Pro quo excolendo magna et cura et diligentiaqri Iubet homines in moni genere literarum doctissimos. Ad hoc praetera literarum gymnasium et omnium virtutum emporio quam plurimi non Hispani solum, sed aliarum quodque? Nationum literis operam daturi conueniunt. Qui

⁶⁵⁶ Se trataba de un juego de cañas.

⁶⁵⁷ Ver *La ciudad viviente (Espacio mental, la ciudad como sistema)/ Topografía social (espacios de sociabilidad urbana)*.

⁶⁵⁸ Las sensaciones que impregnaban la ciudad se exacerbaban con motivo de las fiestas y celebraciones.

⁶⁵⁹ Profesor de la Facultad de Artes. Tenía compromiso de dictar dos lecciones diarias, una de poesía y otra de oratoria.

ciuitatem per se nobilem atque diuitem, multu clariorem et opulentio rem faciunt. In qua quidem nostris temporibus eorum qui literis operam dabant, milia septem? Recensia fuere. Multa pretea de rebus huius nobilissimae ciuitatis mihi sese? Offerebant, quae praetermitto, quoniam sunt à me in alio opere memorata
 MARIANEO, SÍCULO, L., *De rebis Hispaniae memorabilibus libri XXV*, BUS, 31742.

Una descripción más amplia de la ciudad la encontramos en *De Laudibus Hispaniae libri VII*⁶⁶⁰. Para el autor Salamanca es con toda probabilidad la única de las ciudades de España entera que, con toda justicia, merece ser tenida como metrópoli.

En el texto distinguimos dos partes bien diferenciadas: la que dedica al Estudio General y la que se refiere a la ciudad propiamente dicha. Dado el objeto de estas páginas nos centraremos en el segundo bloque, limitándonos a referir brevemente los asuntos tratados en torno al Estudio salmantino. La vinculación docente del autor le permitió manejar información de primera mano. No sólo atiende a su emplazamiento, edificios principales o categoría, sino que se expone en cuestiones específicas como las materias impartidas, la nómina de docentes en activo, la obtención de cátedras, los procedimientos de enseñanza, los cargos universitarios, sus competencias y los personas que los disfrutaban, el calendario docente y los horarios de las lecciones. De igual modo atiende a las características de su alumnado, sus derechos, así como a cuestiones referidas a su vida y costumbres. A su vez el autor nos refiere la importancia y funcionamiento de los colegios universitarios, especialmente del de San Bartolomé.

Como ya hemos señalado el juicio en torno a la ciudad salmantina es sumamente positivo. El autor la califica como *una ciudad de muchísima categoría y matriz de todo saber y de toda virtud*. Los doce años que pasó en Salamanca le permitieron ser un buen conocedor de la ciudad y sus “quehaceres”. Marineo Sículo no se limita a proporcionarnos una descripción física, sino que se adentra en las costumbres, tradiciones y vivencias de los salmantinos. El autor se refiere a las características de los habitantes de la ciudad considerando como tales tanto a los que han nacido y residen en ella de modo permanente, como a los estudiantes y otros miembros del Estudio; nos muestra desde el ascendiente aristocrático de gran parte de sus gentes hasta su gusto por los espectáculos taurinos.

⁶⁶⁰ Le dedica doce páginas.

En cuanto a la urbe propiamente dicha el autor atiende a su emplazamiento físico, su historia desde la mítica fundación por Hércules hasta la repoblación del conde Don Raimundo, las puertas de muralla, los arrabales, el río, el Puente y el Verraco. Se detiene en la Catedral de la ciudad y en la importancia de sus presbíteros y de las procesiones y rogativas realizadas en torno a la Sede, así como en los principales conventos y devociones de la ciudad. Dedicó especial atención al abastecimiento de alimentos, el trasiego de mercancías, la feria de ganado, el mercado, y su abundancia en toda clase de pescados y carnes.

Como podemos ver la descripción de L. Marineo Sículo es extensa y heterogénea. A pesar de la extensión se trata de una descripción rica en detalles que nos aporta numerosos datos e impresiones particulares. Por ejemplo de la ciudad intramuros señala: *de las murallas para dentro se encuentran diez y siete barrios. Vías, por su parte, que llama España “calles”, hemos contado nosotros más de cien. Así mismo se pueden ver cuarenta y cinco iglesias y edificios conventuales consagrados a los santos, junto con aquellos en los que los cristianos se convierten en tales por el bautismo*⁶⁶¹. El autor, buen conocedor de la arquitectura de la ciudad, destaca por su importancia tres edificios: la Catedral, la Universidad y el Colegio de Anaya. Señala como *estos tres edificios, en efecto, brillan y cobran realce sobre los demás, ante todo por sus bibliotecas*⁶⁶², primando de este modo su función como espacios de cultura y saberes.

Como señalábamos al principio se trata de una visión muy positiva, el autor se muestra sumamente favorable tanto a la ciudad, como a su Estudio, de el que no olvidemos formó parte durante más de una década. Sículo muestra un especial interés por la plaza de San Martín. Cómo muchos otros destaca su amplitud y posición central: *es enorme y está casi en el mismo centro de la ciudad, y su superficie, que se presenta redonda en todo su perímetro, llega a los quinientos y cincuenta y dos metros con noventa y cinco centímetros*⁶⁶³.

Como ya hemos señalado se muestra impresionado por la actividad comercial desarrollada en la Plaza:

⁶⁶¹ FERNÁNDEZ VALLINA, E., VACA LORENZO, A., Op. Cit., p. 35.

⁶⁶² FERNÁNDEZ VALLINA, E., VACA LORENZO, A., Op. Cit., p. 46.

⁶⁶³ FERNÁNDEZ VALLINA, E., VACA LORENZO, A., Op. Cit., p. 31.

A su vez, la plaza misma es un incesante emporio. Efectivamente en este mercado siempre se encuentran todas las cosas que se pueden vender. Aquí se topa uno con todo tipo de productos que son necesarios para el sustento cotidiano, sobre todo cada jueves, cuando la propia plaza, que es grande, queda cubierta de toda clase de mercaderías. Pues a la plaza, en las fechas establecidas, se transportan los productos para ser vendidos... FERNÁNDEZ VALLINA, E., VACA LORENZO, A., Op Cit, p. 35.

Así como la entrada de mercancías de fuera de la ciudad y los movimientos comerciales que conllevaban:

Y a la propia ciudad, abundante en todo por sí misma, la hacen también mucho más rica las gentes de las tierras de su comarca y las forasteras que cada jueves y viernes traen a la urbe productos de casi toda clase susceptibles de venderse, necesarios para el sustento vital, los cuales suelen ser fruto de su esfuerzo y habilidad. Largo y difícil, ciertamente, es describir la procesión de hileras de gente que entra a la ciudad en esos días. En efecto, a través de todas las puertas de la urbe, que son muchas, desde que aparece la primera claridad del día, e incluso desde la media noche, hasta casi mediodía no cesan de entrar en el recinto urbano. En primer lugar, incontables carros llenos de variadas cosas llenan no ya las plazas del mercado sino casi todas las calles; y también una muchedumbre de caballerías en cantidad inabarcable que transportan géneros de distintas cosas. Entrando que han por fin en la urbe todos, una vez que han vendido sin demora las cosas que traían consigo y después de haber comprado las que necesitan, regresan en el mismo día directamente, sin demorarse lo más mínimo, a sus hogares y lugares propios. Así que con estas cosas y otras que ella misma produce, esta ciudad, rica en cualquier tiempo, ofrece sin duda alimento abundante tanto a ricos como a pobres ... FERNÁNDEZ VALLINA y VACA LORENZO, Op Cit, p. 32.

Con esta descripción no es de extrañar que el italiano concluya señalando que *la riqueza en todo de esta ciudad es cosa de asombrar y casi increíble*⁶⁶⁴. Aunque para Marineo Sículo es aún más admirable que *en esta ciudad todo se compra y se vende a su justo precio*.

Junto a su función comercial el autor destaca la importación de la Plaza como espacio lúdico: *Así mismo en esta superficie de la plaza mayor y en su recinto varias veces al año se dan espectáculos taurinos. Y jinetes con cuyo brillo se adorna la ciudad, repartidos en dos equipos se enfrentan aquí y allá, jugando a Troya a menudo y practican con muchísima afición otro tipo de ejercicios lúdicos*⁶⁶⁵.

⁶⁶⁴ *sobretudo en fruta de toda variedad.*

⁶⁶⁵ FERNÁNDEZ VALLINA, E., VACA LORENZO, A., Op. Cit., p. 36.



Fragmento de la vista de Salamanca realizada por Antón Van den Wyngaerden, sector este.

Por último Marineo Sículo se refiere al alfoz de la ciudad, señalando su extensión e importancia para el buen funcionamiento de la urbe:

Además, los límites y términos de esta urbe se extienden hasta muy lejos y están completamente habitados. Pues es el caso de que a esta ciudad prestan sus servicios, según tenemos entendido, más de mil doscientas ladeas que, como hemos manifestado antes, hacen a la propia urbe extraordinariamente poderosa en recursos y rica... FERNÁNDEZ VALLINA, E., VACA LORENZO, A., Op. Cit., p. 46.

Don Pedro Mártir Angleria se estableció en España a partir de 1487. Se trataba de un humanista procedente de Milán. Contaba con una vasta cultura que incluía amplios conocimientos de Historia y Geografía. Las 813 epístolas que envió a sus conocidos durante su estancia en nuestro país nos permiten conocer sus impresiones sobre ciudades y costumbres del solar hispano. Llegó a Salamanca el 23 de septiembre de 1488 invitado por Gutierre de Toledo.

En la ciudad fecha diversas cartas algunas de ellas dirigidas a Marineo Sículo y a Nebrija. La misiva dirigida el 28 de septiembre de 1488 a Don Íñigo López⁶⁶⁶ resulta especialmente interesante para el conocimiento de la Salamanca medieval. En dicho texto describe su llegada a Salamanca y el desarrollo de una clase impartida por él mismo en las aulas de su Estudio:

⁶⁶⁶ Conde de Tendilla, y su protector en España.

Trece días hace que, a través de grandes fatigas de caminatas, entre lluvias – como te indicaba en otra carta-, llegué a Salamanca. Cuatro días contiguos de tiempo tan adverso he pasado encerrado en casa con motivo de la inaudita cantidad de nieve que dejó caer Boreas, enemigo de Austro. He fijado en las puertas de las escuelas y de la iglesia vecina un epigrama, de dice versos, tan sólo, en alabanza de esta Universidad. Esto ha motivado que la Universidad entera vuelque en mí su afecto. Tengo por fuerza que explicar algo (...)

Así pues, lanzáronse pregones de que a las dos de la tarde del día siguiente un extranjero iba a disertar sobre Juvenal. Era jueves, y en ese día vacaban las lecciones públicas. Hubo tal concurrencia e primates, que era imposible entrar a las clases. La mayor parte de los doctores, para ayudar las ordenanzas, llamado bedel, en su tarea de abrir paso, se provieron de picas y látigos. A fuerza de golpes y amenazas, se abrió por fin un camino. A hombros me llevan en volandas hasta la cátedra (...)

Pero volvamos a la nuestro. Cuando llegó el día señalado, desde la cátedra, preguntó qué desean les explique (...) Desde antes de las dos- que, como dije, era al hora señalada-, en que subí a al cátedra hasta las tres se me estuvo oyendo con oídos atentos, en perfecto orden, sin el menor ruido, sin moverse nadie. Todavía a las tres estaba en mi disertación, cuando dos jóvenes, en vista de mi prolijidad, empezaron a restregar lo pies en el suelo– según es costumbre. Los reprende la gente mayor y me ruegan de prosiga. Cuando terminé el capítulo que había comenzado, pidiéndoles perdón descendí de la cátedra. Como un vencedor desde el Olimpo, los más autorizados me acompañaron hasta mi domicilio (...)

Trduc José López de Toro LÓPEZ DE TORO, J., Documentos inéditos para la historia de España, T IX, Madrid, 1953.

En esta ocasión el viajero centra su atención en el Estudio Universitario. Más allá del análisis de las costumbres universitarias, que excede los objetivos de este trabajo, este texto nos permite conocer la validez del hito universitario y del templo cercano como espacio de comunicación. De igual modo nos permite constatar la incidencia de las actividades universitarias en la marcha de la ciudad, y la extensión al espacio público de ciertos ritos y solemnidades académicas.

Don Jerónimo Münzer pasó por Salamanca a finales del siglo XV. Aunque tenía origen alemán estudio Medicina en la Universidad de Pavía. Fue un hombre extremadamente culto. Viajó por España, Francia y Alemania entre 1494 y 1495. Salamanca aparece localizada del siguiente modo:

Dista Salamanca diez leguas de Zamora; esta situada junto al Tormes, que nace en las montañas del mismo nombre, río aunque pequeño, cruzado por un puente de 23 grandes arcos. Hállase la ciudad en un llano deliciosos, y cuando la ví desde la torre de la Catedral me pareció algo mayor que Nuremberg... GARCÍA MERCADAL, J., Viajes de extranjeros por España y Portugal, T I, pp. 391-393.

Una vez más aparece el Puente como el primer hito perceptible al acercarse a la urbe. La mención a la vista de la ciudad desde la torre de la Catedral nos permite constatar como ésta destacaba en altura en relación con el resto de edificaciones de la urbe. La ciudad se percibe como una morfología homogénea de tamaño medio. Münzer continúa su descripción haciendo referencia a la abundancia de establecimientos religiosos y a la importancia del complejo catedralicio:

Tiene muchos monasterios reformados y templo catedralicio dedicado a la Asunción de la Virgen, sólida construcción de piedra, con altísima cúpula en el crucero, artístico claustro y numerosas capillas ricamente decoradas. Entre otros anexos, debo mencionar la biblioteca, de la que no conozco rival en España, magnífica pieza abovedada a manera de iglesia, que guarda valiosos y antiquísimos códices en pergamino concernientes a todas las facultades pero en especial a Filosofía y Teología. Sirven la catedral 25 canónigo, otros tanto racioneros dieciocho capellanes y ocho dignidades, todos los cuales gozan de pingues beneficios y son varones sabientes, cuya mucha doctrina tuve ocasión de conocer. El palacio episcopal es también un hermoso edificio... GARCÍA MERCADAL. J., Viajes de extranjeros por España y Portugal, T I, pp. 391-393.

Destaca la importancia del templo catedralicio, así como de su biblioteca y del palacio episcopal. El viajero no se limita a describir la ciudad y sus hitos, sino que también atiende a la gestión de sus instituciones y el modo de vida de sus habitantes:

La gente de pueblo vive más del cultivo de la tierra que del comercio y podrá juzgarse de la baratura de los alimentos sabiendo que seis castrones no valen más de un ducado.

No hay en toda España más preclaros estudios generales que los de Salamanca. Dijeronme que, entonces concurrían a las varias facultades que allí se cursan unos 5.000 estudiantes; la fecundidad de la tierra, gracias a la pueden adquirirse los alimentos, a muy bajo precio, y las excelencias de los maestros que leen las diversas disciplinas son, sin duda alguna, las causas de que afluyan a aquellas cátedras tan extraordinario número de escolares... GARCÍA MERCADAL. J., Viajes de extranjeros por España y Portugal, T I, pp. 391-393.

Como no podía ser de otro modo Münzer presta gran atención al Estudio Universitario. No sólo nos facilita una descripción bastante detallada de su hito principal, sino que también refiere la importancia del Colegio de San Bartolomé, relatando su dotación y relación de estudiantes.

Hay además un colegio de bella apariencia recientemente construido a expensas del rey, todo de piedra sillería, con disposición semejantes a la de un monasterio y con catedráticos grandemente famosos. Tiene amplia biblioteca abovedada, en cuya parte más alta vense unas pinturas que representan los signos del Zodíaco y los emblemas de las artes liberales; su tamaño vendrá a ser como el de la capilla de la Virgen de Nuremberg. Vimos en las aulas lectores y recitadores. Los

escolares de Salamanca, son morigerados, van decoradamente vestidos y llamábanles mucho la atención nuestros trajes como nuestra lengua. Quedé complacidísimo de la visita que hicimos a estos estudios, porque aunque hay otros en la Península, como son los de Valladolid, Lisboa y Toledo, ninguno puede comprarse con el salmantino.

(....)

Otro colegio muy distinguido es el que fundó el arzobispo de Sevilla, dotándolo de rentas, enseres y demás cosas necesarias; habitaban en el dieciocho escolares, de los cuales dos estudian filosofía y los restantes medicina, teología, cánones y leyes, a cuatro para cada facultad... GARCÍA MERCADAL. J., Viajes de extranjeros por España y Portugal, T I, pp. 391-393.

En el conjunto de las Escuelas destaca la biblioteca abovedada, incluidas las pinturas de Fernando Gallego, y las propias aulas. Más adelante el viajero señala la existencia de la Cueva de Salamanca, relatando las creencias y leyendas en torno a la misma, tal como hemos referido páginas atrás⁶⁶⁷.

Münzer termina su descripción señalando *Nada más que sea digno de verse hay en la ciudad, en donde moran muchos caballeros y personas de condición que viven de sus rentas*. De este modo el viajero deja claro que ha relatado todos los elementos “dignos de verse”, es decir todos los hitos mentales y físicos que a su juicio configuraban la imagen de la ciudad.

En la segunda mitad del siglo XVI Antón Van den Wyngaerden realizó diversas vistas de ciudades castellanas por encargo del Monarca Felipe II⁶⁶⁸. Aunque estos dibujos deben ser objeto de una lectura crítica tienen un alto valor documental⁶⁶⁹. El objetivo de Wyngaerden era hacer vistas generales de ciudades con exactitud topográfica, es decir, incluyendo la mayor cantidad posible de detalles e indicando su situación en el territorio

⁶⁶⁷ GARCÍA MERCADAL. J., Op. Cit., pp. 391-393.

⁶⁶⁸ El artista fue conocido en España como Antonio de las Viñas o Antonio de Bruselas. Era flamenco, posiblemente de Amberes, entró al servicio de Felipe II en 1557. Aunque participó en la decoración de diversas estancias regias su principal cometido fue la realización de un “inventario pictórico” de las principales ciudades de España. El Monarca tenía gran interés en este proyecto hasta el punto que se expidió una Real Orden desatinada a que las ciudades de Castilla proporcionaran acomodo a Wyngaerden y sus ayudantes, que iba a *pintar la descripción de algunos de estos pueblos principales* (KAGAN, R.L., *Ciudades del siglo de oro, Las vistas españolas de Antón Van den Wyngaerde*, Ediciones El Viso, Madrid, 1986, pp. 1-12).

⁶⁶⁹ Tal como señala la Dr. Arízaga Bolumbruu la utilización e interpretación de fuentes gráficas de carácter histórico supone un problema añadido a su búsqueda y localización. La iconografía y la cartografía histórica poseen su propio lenguaje, y no siempre resulta sencillo descifrarlo. Es necesario someterlas a una crítica rigurosa para conocer su grado de fiabilidad. (ARÍZAGA BOLUMBRU, B., *La imagen de la ciudad medieval. La recuperación del paisaje urbano*, Universidad de Cantabria, Santander, 2002, p. 31).

circundante. Por ello las representaba desde un punto de vista elevado, sin ser tan alto que pueda considerado como vista de pájaro.

Obviamente su visión no era imparcial, como pintor de cámara del Monarca dulcificó ciertos detalles con lo que las ciudades “salieron favorecidas”⁶⁷⁰. A pesar de ello y con pequeñas matizaciones las vistas de Wyngaerden reflejan la realidad urbana con notable exactitud, permitiendo conocer el estado de sus principales hitos y la morfología del conjunto⁶⁷¹.

La vista de la ciudad de Salamanca fue realizada en 1570⁶⁷². Como en otras ocasiones la perdurabilidad de las estructuras permite que, obviamente con correcciones, el dibujo de Wyngaerden nos acerque a la realidad de la Salamanca medieval⁶⁷³. Se trata de una panorámica dibujada desde el Teso de la Feria. El dibujo ofrece informaciones fiables en lo referente a la arquitectura urbana y a los edificios principales. En cuanto al conjunto urbanístico los datos son aproximados pero menos exactos aunque se representa con verosimilitud tanto la forma externa como sus parámetros generales de articulación⁶⁷⁴.

Aunque nos proporciona numerosa información sobre los principales hitos urbanos “olvida” la mayoría de los ejemplos de “arquitectura privada”⁶⁷⁵. Resulta igualmente sorprendente la poca atención prestada a la Plaza de San Martín, a pesar de su amplitud e importancia morfológica. Por el contrario las murallas y sus puertas⁶⁷⁶ son representadas con minuciosidad, así como el Puente, las Catedrales, la mayor parte de los templos parroquiales y gran número de conventos y/o monasterios, sobre todo los de gran volumen, caso de San Vicente.

⁶⁷⁰ KAGAN, I., Op. Cit., p. 69.

⁶⁷¹ No se ha constatado si utilizó la cámara oscura para su realización pero si parece claro que utilizó al menos el catalejo, pues desde el punto de vista elegido para vistas como la de Medina del Campo es imposible que percibirá ciertos elementos con el detalle que los representa. Por lo general el dibujo se compone desde varios lugares distintos pero próximos entre sí. Es bastante exacto en la proporción de los edificios.

⁶⁷² National-Bibliothek de Viena, MS. Min 41

⁶⁷³ Fue tal la perdurabilidad de estructuras que la planimetría de la ciudad realizada por Francisco Coello en la segunda mitad del siglo XIX aún aporta datos para el estudio de la morfología medieval de la ciudad de Salamanca. En un momento tan tardío la urbe aún conservaba la mayor parte de los elementos de su trama medieval, e incluso su microtoponimia.

⁶⁷⁴ El propio concepto de la vista no nos permite ver el suelo urbano, ni sus calles ni sus plazas por lo que aporta poca “información urbanística”.

⁶⁷⁵ KAGAN, L. Op. Cit., p. 366.

⁶⁷⁶ Puerta del Río, San Pablo, Sancti Spíritus, Toro, Zamora, Villamayor y del Alcázar.

El punto de vista elegido favorece la representación de los arrabales en torno al Tormes que aparecen con notable detalle. En primer término distinguimos el arrabal *allende la puente*, en torno a un crucero que marca la confluencia de caminos se extiende una serie de casas bajas con huertas, que denotan el carácter mixto de este espacio. El conjunto se completa, de oeste a este, con una construcción de molino y presa, la leprosería de San Lázaro, la parroquia de la Santísima Trinidad y una edificación que por su localización podía corresponder a la Mancebía⁶⁷⁷.



Fragmento de la vista de Salamanca realizada por Antón Van den Wyngaerden, sector central.

El arrabal de la orilla norte se extendía entre el río Tormes y las murallas. De oeste a este incluía la parroquia de Santiago, el ábside de San Nicolás, San Juan el Blanco y San Miguel Arcángel. Más al norte es posible distinguir el monasterio de Santa María de la Vega.

La representación del espacio urbano intramuros resulta sumamente interesante. El tesoro oeste se encuentra limitado por los lienzos de la muralla interior que rodeaban la colina central. En este sector destaca la imponente mole del convento de San Vicente. Como ya hemos señalado en la franja central resulta significativa la poca atención prestada a la Plaza de San

⁶⁷⁷ KAGAN, L. Op. Cit., p. 337.

Martín. Por el contrario destacan las Escuelas Mayores y las dos Catedrales, la de la Asunción en obras. En este espacio se levantaban diversos templos de fundación medieval como San Juan de Barbalos y Santa Eulalia. En el sector este destaca el convento de Sancti Spiritus. Sobre el Teso se distingue la iglesia de San Cristóbal, y en el mismo sector las de San Román, Santo Tomás Cantuariense, San Pablo y el convento de Santa Clara. Al sur-este destaca el convento de San Esteban y sus espacios anejos.

La ciudad de Salamanca ha sido escenario de diversas obras de literatura medieval⁶⁷⁸. El realismo de algunas de ella permite que asomen a sus páginas la verdadera ciudad mostrando la imagen que se tenía de la misma. En Plena Edad Media destacan las cantigas de Santa María. Una de ellas, concretamente la 116, narra el milagro de cómo *Santa Maria fez acender duas candeas nas eigrejas en Salamanca porque o mercador que as y posera llas encomendara*. El texto muestra la actividad comercial de la ciudad en el siglo XIII, señalan los primeros versos: *Dereit'e de lume dar/a que Madre do lume/ Desto vos quero contar/miragre verdadeiro/que quis a Virgen mostrar/ gran por un mercadeiro/ que a feria mercar/ con sea companheiro/ de Salamanca fora/ como an costume*⁶⁷⁹.

A finales de la Edad Media la urbe fue escenario de una de las obras más destacadas de la picaresca, nos referimos a la vida del llamado *Lazarillo de Tormes*⁶⁸⁰. Aunque se trata de una obra de ficción los estudiosos coinciden en señalar su realismo y el conocimiento que el autor demuestra tanto de la topografía urbana salmantina como de su funcionamiento interno. Obviamente la imagen de la ciudad se encuentra ligada al género de la obra. Se nos presenta una urbe dinámica y bulliciosa. Como otras novelas similares “el Lazarillo” centra su atención en los sectores marginales de la ciudad, ganapanes y pícaros tal como los definían las propias ordenanzas salmantinas⁶⁸¹.

⁶⁷⁸ No señalamos todas, ya que no es la intención de este análisis, sino tan sólo aquellas de mayor importancia y que nos proporcionan información topográfica.

⁶⁷⁹ ALFONSO, REY DE CASTILLA, (METTMANN, W. ed lit), Op. Cit.

⁶⁸⁰ ANÓNIMO, *La vida de Lazarillo de Tormes y de sus fortunas y adversidades*, Cátedra, Madrid, 1987.

⁶⁸¹ AMS, Libros, Gobierno, 423, fols, Título 33, del libro 5º *Hordenança que los ganapanes y pícaros traigan caperuças señaladas*.

Desde su nacimiento Lázaro presenta un origen marginal. No viene al mundo en el espacio intramuros sino en los arrabales al sur del Tormes, concretamente en una de las aceñas situadas en la ribera del río:

Pues sepa Vuestra Merced, ante todas cosas, que a mí llaman Lázaro de Tormes, hijo de Tomé González y de Antona Pérez, naturales de Tejares, aldea de Salamanca. Mi nacimiento fue dentro del río Tormes, por la cual causa tomé el sobrenombre; y fue de esta manera: mi padre, que Dios perdone, tenía cargo de proveer una molienda de una aceña que está ribera de aquel río, en la cual fue molinero más de quince años; y, estando mi madre una noche en la aceña, preñada de mí, tomóle el parto y parióme allí. De manera que con verdad me puedo decir nacido en el río.

Por lo general los molineros y molineras no despertaban simpatía entre los habitantes de la urbe. Los propietarios de los cereales desconfiaban, temiendo que aquellos “sisaran” en el resultado de la molienda. Solían tacharles, fuera o no cierto, de ladrones. Este hecho, unido a la ubicación de los molinos, contribuía a que estos profesionales fueran considerados como “gentes de mal vivir”. Este estereotipo es aprovechado por el autor de la novela:

Pues siendo yo niño de ocho años, achacaron a mi padre ciertas sangrías mal hechas en los costales de los que allí a moler venían, por lo cual fue preso, y confesó y no negó, y padeció persecución por justicia. Espero en Dios que está en la gloria, pues el Evangelio los llama bienaventurados. En este tiempo se hizo cierta armada contra moros, entre los cuales fue mi padre (que a la sazón estaba desterrado por el desastre ya dicho), con cargo de acemilero de un caballero que allá fue. Y con su señor, como leal criado, feneció su vida.

Ante su situación la madre de Lázaro decide trasladarse a la “ciudad”. El continuo trasiego de estudiantes y criados favorecía el desarrollo “de ciertas actividades” que de modo más o menos lícito aseguraban el sustento de la familia:

Mi viuda madre, como sin marido y sin abrigo se viese, determinó arrimarse a los buenos por ser uno de ellos, y vínose a vivir a la ciudad y alquiló una casilla y metióse a guisar de comer a ciertos estudiantes, y lavaba la ropa a ciertos mozos de caballos del comendador de la Magdalena⁶⁸², de manera que fue frecuentando las caballerizas.

Resulta interesante observar que la decisión de “arrimarse a los buenos” conlleva el traslado intramuros, lo que no deja lugar a dudas sobre la estima de este espacio frente al arrabal del que procedían.

⁶⁸² Lo que nos permite constatar la vigencia de esta encomienda a finales de la Edad Media.

La decisión de vivir una vida “más honorable” lleva a Lázaro y su familia a habitar en el mesón de la Solana⁶⁸³. A pesar de la mejora, la madre del protagonista hubo de padecer mil inoportunidades, de lo que se extrae que la protección y honorabilidad del lugar no era tal:

Por no echar la soga tras el caldero, la triste se esforzó y cumplió la sentencia. Y, por evitar peligro y quitarse de malas lenguas, se fue a servir a los que al presente vivían en el mesón de la Solana; y allí, padeciendo mil importunidades, se acabó de criar mi hermanico hasta que supo andar, y a mí hasta ser buen mozueto, que iba a los huéspedes por vino y candelas y por lo demás que me mandaban.

Para este momento Lázaro ya había alcanzado la mocedad y trabajaba en el mesón. Su madre, deseando proveerle de un medio de vida, lo encomienda a un ciego para que sea su mozo y aprenda de él. Tras un corto espacio de tiempo el ciego decide abandonar la ciudad separando al muchacho de su familia y llevándolo a “recorrer los caminos” para aprender “el oficio”. A la salida de Salamanca se produce el famoso episodio del toro, que nos permite constatar la importancia del Verraco y del Puente salmantinos como elementos representativos de la urbe, a la par que cotidianos para sus habitantes:

Salimos de Salamanca, y, llegando a la puente, está a la entrada de ella un animal de piedra, que casi tiene forma de toro, y el ciego mandóme que llegase cerca del animal, y, allí puesto, me dijo:

-Lázaro, llega el oído a este toro y oirás gran ruido dentro de él.

Yo simplemente llegué, creyendo ser así. Y como sintió que tenía la cabeza par de la piedra, afirmó recio la mano y diome una gran calabazada en el diablo del toro, que más de tres días me duró el dolor de la cornada, y díjome:

-Necio, aprende, que el mozo del ciego un punto ha de saber más que el diablo.

La ciudad de Salamanca también fue escenario de la obra literaria que narra los trágicos amores de Calixto y Melibea⁶⁸⁴. Los estudiosos coinciden al señalar que el autor centró la acción en una ciudad ideal construida con elementos de dos de las urbes más importantes de su tiempo: Toledo y Salamanca. Su conocimiento de la ciudad salmantina y de su funcionamiento nos permite entresacar cierta información topográfica. De igual modo el texto nos permite conocer la imagen que la ciudad de Salamanca transmitía hacia el exterior.

⁶⁸³ Situado en la esquina izquierda de la calle del Concejo de Yuso.

⁶⁸⁴ ROJAS, DE, F., Op Cit.

La obra nos acerca a dos “salamancas” bien diferentes: la de los privilegiados; Calixto y Melibea y sus familias, y la de la marginalidad más sórdida, Celestina, “sus pupilas” y los criados de los enamorados. De este modo la ciudad se nos revela como una realidad compleja en la que tienen cabida diversas percepciones y usos del espacio

Una vez más los inmuebles son buena muestra de las diferentes realidades. La casa de Calixto presenta un interior amplio y ricamente aparejado. Se divide en elemento semipúblicos, propios de la relación como el “mundo exterior”: caso de la sala, y otros más privados como la cámara destinada a la cama y a los enseres de dormitorio:

CALISTO.- ¡Sempronio, Sempronio, Sempronio! ¿Dónde está este maldito?

SEMPRONIO.- Aquí soy, señor, curando destes cauallos.

CALISTO.- Pues, ¿cómo sales de la sala?

SEMPRONIO.- Abatiose el girifalte e vénele a endereçar en el alcándara⁶⁸⁵

CALISTO.- ¡Assí los diablos te ganen! ¡Assí por infortunio arrebatado perezcas o perpetuo intollerable tormento consigas, el qual en grado incomparablemente a la penosa e desastrada muerte, que espero, traspassa. ¡Anda, anda, maluado! Abre la cámara e endereça la cama.

La casa de Melibea es aún más destacada. La novela nos la describe como un solar amplio, ubicado en una zona privilegiada de la urbe. Cuentan con una huerta destinada al ocio de la familia, altos muros que la protegen y una torre que la distingue como hito aristocrático:

PLEBERIO.- Temprano cobraste los sentimientos de la vegez. La moçedad toda suele ser plazer e alegría, enemiga de enojo. Levántate de ay. Vamos a uer los frescos ayres de la ribera: alegrarte has con tu madre, descansará tu pena. Cata, si huyes de plazer, no ay cosa más contraria a tu mal.

MELIBEA.- Vamos donde mandares. Subamos, señor, al açotea alta, porque desde allí goze de la deleytosa vista de los nauíos: por ventura afloxará algo mi congoxa

Por el contrario Celestina habita en los arrabales, junto a las murallas. La elección de esta ubicación para la alcahueta nos muestra la imagen negativa que transmitía este espacio. Recordemos que se trataba de un sector dominado por las tenerías, actividades industriales que fueron desplazadas por su carácter contaminante. Tampoco debemos desechar la posibilidad de que en este lugar se realizaran, efectivamente, actividades poco lícitas⁶⁸⁶. Estaba

⁶⁸⁵ *cándara*, percha donde suelen estar el halcón y demás aves de altanería. Calixto era de casa rica, donde sólo se criaban estas costosísimas aves y se ejercitaba este deporte real.

⁶⁸⁶ El texto da a entender que Celestina no era la única “vecina dudosa” del barrio. La madre de Parmeno también habitaba en la cuesta del río y realizaba actividades semejantes. ¿Sugiere el

lo suficientemente apartado, aunque accesible, para poder desempeñar los “oficios” descritos por el joven Parmeno.

PÁRMENO.- Saberlo has. Días grandes son passados que mi madre, muger pobre, moraua en su vezindad, la qual rogada por esta Celestina, me dio a ella por siruiente; avnque ella no me conoçe, por lo poco que la seruí e por la mudança, que la edad ha hecho.

CALISTO.- ¿De qué la seruías?

PÁRMENO.- Señor, yua a la plaça e trayale de comer e acompañáuala; suplía en aquellos menesteres, que mi tierna fuerça bastaua. Pero de aquel poco tiempo que la seruí, recogía la nueua memoria lo que la vejez no ha podido quitar. Tiene esta buena dueña al cabo de la ciudad, allá cerca de las tenerías, en la cuesta del río, vna casa apartada, medio cayda, poco compuesta e menos abastada. Ella tenía seys oficios, conuiene saber: labranderá, perfumera, maestra de fazer afeytes e de fazer virgos, alcahueta e vn poquito hechizera.

Resulta interesante constatar que frente a la amplitud y riqueza de las casas de Melibea y Calixto la de Celestina se encontraba *medio cayda, poco compuesta e menos abastada*⁶⁸⁷. Los que nos permite constatar la mala situación por la que atravesaba la alcahueta⁶⁸⁸. No obstante el inmueble

autor la existencia de una cierta especialización del espacio, una especie de “actividad gremial” relacionada con la marginalidad?:

CELESTINA.- ¿Quién eres tú?

PÁRMENO.- ¿Quién? Pármeno, hijo de Alberto tu compadre, que estuue contigo vn mes, que te me dio mi madre, quando morauas a la cuesta del río, cerca de las tenerías

CELESTINA.- ¡Jesú, Jesús, Jesús! ¿E tú eres Pármeno, hijo de la Claudina?

PÁRMENO.- ¡Alahé, yo!

⁶⁸⁷ Ni siquiera se trataba de un inmueble en propiedad sino que había sido alquilado, tal como recuerda Elicia tras la muerte de la alcahueta:

Cata que creo que, avnque llame el que mandas, no aurá efecto lo que quieres, porque la pena de los que murieron por descubrir el secreto porná silencio al biuo para guardarle. Lo que me dizes de mi venida a tu casa te agradezco mucho. E Dios te ampare e alegre en tus necessidades, que bien muestras el parentesco e hermandad no seruir de viento, antes en las aduersidades aprouechar. Pero, avnque lo quiera hazer, por gozar de tu dulce compañía, no podrá ser por el daño que me vernía. La causa no es necessario dezir, pites hablo con quien me entiende. Que allí, hermana, soy conosciada, allí estoy aparrochada. Jamás perderá aquella casa el nombre de Celestina, que Dios aya. Siempre acuden allí moças conosciadas e allegadas, medio parientas de las que ella crió. Allí hazen sus conciertos, de donde se me seguirá algún prouecho. E también essos pocos amigos, que me quedan, no me saben otra morada. Pues ya sabes quán duro es dexar lo vsado e que mudar costumbre es a par de muerte e piedra mouediza que nunca moho la cobija. Allí quiero estar, siquiera porque el alquiler de la casa, que está pagado por ogaño, no se vaya em balde. Assí que, avnque cada cosa no abastasse por sí, juntas aprouechan e ayudan. Ya me paresce que es hora de yrme. De lo dicho me lleuo el cargo. Dios quede contigo, que me voy.

⁶⁸⁸ A lo largo de la novela Celestina se afana en recodar que “ha disfrutado de tiempos mejores”. De hecho conoce a la familia de Melibea por haber sido vecina de los mismos, lo que nos muestra que no siempre habitó en un espacio marginal.

LUCRECIA.- ¿Quién es esta vieja, que viene haldeando?

CELESTINA.- Paz sea en esta casa.

contaba con solana y sobrado, donde la vieja almacenaba parte de sus mercancías:

CELESTINA.- Pues sube presto al sobrado alto de la solana e baxa acá el bote del azeyte serpentino, que hallarás colgado del pedaço de la soga, que traxe del campo la otra noche, quando llovía e hazía escuro. E abre el arca de los lizo e házia la mano derecha hallarás vn papel escrito con sangre de morciégalo, debaxo de aquel ala de drago, a que sacamos ayer las viñas. Mira, no derrames el agua de Mayo, que me traxeron a confeccionar.

El sobrado permite ampliar, en ocasiones de modo ilegal, el espacio del inmueble⁶⁸⁹. Su realización conlleva una mejora de la casa y de las condiciones de vida de sus habitantes. En este contexto debemos interpretar los “buenos consejos” dados por Celestina a la joven Areusa:

CELESTINA.- E esso, que temes, yo lo provey primero, que muy passo entramos.

AREUSA.- No lo digo por esta noche, sino por otras muchas.

CELESTINA.- ¿Cómo? ¿E dessas eres? ¿Dessa manera te tratas? Nunca tú harás casa con sobrado. Absente le has miedo; ¿qué harías, si estouiesse en la cibdad? En dicha me cabe, que jamás cesso de dar consejo a bouos e todavía ay quien yerre; pero no me marauillo, que es grande el mundo e pocos los experimentados. ¡Ay!, ¡ay!, hija, si viesses el saber de tu prima e qué tanto le ha aprouechado mi criança e consejos e qué gran maestra está. E avn ¡que no se halla ella mal con mis castigos! Que vno en la cama e otro en la puerta e otro, que sospira por ella en su casa, se precia de tener. E con todos cumple e a todos muestra buena cara e todos piensan que son muy queridos e cada vno piensa que no ay otro e que él solo es priuado e él solo es el que le da lo que ha menester. ¿E tú piensas que con dos, que tengas, que las tablas de la cama lo han de descubrir? ¿De vna sola gotera te mantienes? ¡No te sobrarán muchos manjares! ¡No quiero arrendar tus excamochos! Nunca vno me agradó, nunca en vno puse toda mi afición. Más pueden dos e más quatro e más dan e más tienen e más ay en qué escoger.

LUCRECIA.- Celestina, madre, seas bienvenida. ¿Qual Dios te traxo por estos barrios no acostumbrados?

CELESTINA.- Hija, mi amor, desseo de todos vosotros, traerte encomiendas de Elicia e avn ver a tus señoras, vieja e moça. Que después, que me mudé al otro barrio, no han sido de mi visitadas..

(...)

LISTO.- E avn cuatro por tu seruicio. Pero dime, pardios, ¿passó más? Que muero por oyr palabras de aquella dulce boca. ¿Cómo fueste tan osada, que, sin la conocer, te mostraste tan familiar en tu entrada e demanda?

CELESTINA.- ¿Sin la conoscer? Quatro años fueron mis vezinas. Tractaua con ellas, hablaua e reya de día e de noche. Mejor me conosce su madre, que a sus mismas manos; avnque Melibea se ha fecho grande, muger discreta, gentil

Resulta interesante constatar que el traslado de Celestina al otro barrio (las tenerías) supone una pérdida de estima y por tanto la desaparición de ciertas relaciones sociales.”

⁶⁸⁹ Ver *La praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos/ Apropiación de espacio público.*

La joven es conocida por lo habitantes de la ciudad como *graciosa e fresca, enamorada, medio ramera*⁶⁹⁰. Tal vez por ello no recibe a Celestina en la sala, como el decoro aconseja, sino en su propia cámara mientras yace en su lecho. Esta actitud contrasta fuertemente con la de Melibea quien se reúne con la alcahueta en la pieza principal de la vivienda. No obstante el autor se “encarga de mostrarnos” que más allá de los convencionalismos y apariencias ambas comparten la misma debilidad por “las bajas pasiones”.

Buena parte de la acción de la novela se desarrolla en los espacio urbanos. Las idas y venidas de los personajes por la ciudad nos permiten constatar la presencia e importancia de ciertos hitos urbanos⁶⁹¹. Este es el caso de la iglesia de la Magdalena a la que acuden tanto Calixto como sus criados. Desconocemos si ello se debe a la cercanía del templo con la casa del enamorado o a una devoción particular:

CELESTINA.- No le respondas, hijo; si no, nunca acabaremos. Entendamos en lo que faze a nuestro caso. Dezidme, ¿cómo quedó Calixto? ¿Como lo dexastes? ¿Cómo os pudistes entramos descabullir dél?

PÁRMENO.- Allá fue a la maldición, echando fuego, desesperado, perdido, medio loco, a missa a la Magdalena, a rogar a Dios que te dé gracia, que puedas bien roer los huessos destos pollos e protestando no boluer a casa hasta oyr que eres venida con Melibea en tu arremango. Tu saya e manto e avn mi sayo, cierto está: lo otro vaya e venga. El cuándo lo dará no lo sé.

(...)

PÁRMENO.- Ya ha dos horas, que te requiero que nos vamos, que no faltará vn achaque.

CALISTO.- ¡O mi señora e mi bien todo! ¿Por qué llamas yerro aquello, que por los sanctos de Dios me fue concedido? Rezando oy ante el altar de la Madalena, me vino con tu mensaje alegre aquella solícita muger.

⁶⁹⁰ *SOSIA.- Llégate acá e verla has antes que trasponga. Mira aquella lutosa, que se limpia agora las lágrimas de los ojos. Aquella es Elicia, criada de Celestina e amiga de Sempronio. Vna muy bonita moça; avnque queda agora perdida la pecadora, porque tenía a Celestina por madre e a Sempronio por el principal de sus amigos. E aquella casa, donde entra, allí mora vna hermosa muger, muy graciosa e fresca, enamorada, medio ramera; pero no se tiene por poco dichoso quien la alcança tener por amiga sin grande escote e llámase Areusa. Por la cual sé yo que ouo el triste de Pármeno más de tres noches malas e avn que no le plazze a ella con su muerte.*

⁶⁹¹ Incluso nos da noticia del lamentable estado en que se encontraban las calles de la ciudad. Estaban llenas de suciedad y con un firme irregular, lo que entorpecía el paso, especialmente en el caso de “caminantes poco ágiles”, como la vieja Celestina.

ELICIA.- ¿Cómo vienes tan tarde? No lo deues hazer, que eres vieja: tropezaras donde caygas e mueras.

CELESTINA.- No temo esso, que de día me auiso por donde venga de noche. Que jamás me subo por poyo ni calçada; sino por medio de la calle. Porque como dizen: no da passo seguro quien corre por el muro que aquel va más sano que anda por llano. Más quiero ensuziar mis zapatos con el lodo, que ensangrentar las tocas e los cantos. Pero no te duele a ti en esse lugar.

PÁRMENO.- ¡Desuariat, Calixto, desuariat! Por fe tengo, hermano, que no es cristiano. Lo que la vieja traydora con sus pestíferos hechizos ha rodeado e fecho dize que los sanctos de Dios se lo han concedido e impetrado. E con esta confiança quiere quebrar las puertas. E no haurá dado el primer golpe, quando sea sentido e tomada por los criados de su padre, que duermen cerca.

(...)

CELESTINA.- ¡Ay Dios, si llegasse a mi casa con mi mucha alegría acuestas! A Pármeno e a Sempronio veo yr a la Magdalena. Tras ellos me voy e, si ay no estouiere Calixto, passaremos a su casa a pedirle las albricias de su gran gozo.

SEMPRONIO.- Señor, mira que tu estada es dar a todo el mundo que dezir. Por Dios, que huygas de ser traydo en lenguas, que al muy deuoto llaman ypócrita. ¿Qué dirán sino que andas royendo los sanctos? Si pasión tienes, súfrela en tu casa; no te sienta la tierra. No descubras tu pena a los estraños, pues está en manos el pandero que lo sabrá bien tañer

CALISTO.- ¿En qué manos?

SEMPRONIO.- De Celestina

CELESTINA.- ¿Qué nombrays a Celestina? ¿Qué dezís desta esclaua de Calixto? Toda la calle del Arcidiano vengo a más andar tras vosotros por alcançaros e jamás he podido con mis luengas haldas.

Resulta interesante constatar la referencia a la calle del Arcediano. Se trata de una localización topográfica muy precisa, una vía sita en el espacio del Azogue Viejo cercana a la Catedral. Efectivamente podía formar parte de un itinerario a la iglesia de la Magdalena y no estaba apartada de las tenerías en que moraba Celestina.

Como no podía ser de otro modo la plaza principal de la ciudad juega un papel destacado en la novela. Es una referencia constante ya sea para cuestiones de índole mercantil, lúdicas o de Justicia. Es concebida como un espacio multifuncional. En este contexto debemos interpretar la exclamación del criado Tristán que ante el bullicio que llega de la Plaza a la casa de Calixto exclama: *¡O qué grita suena en el mercado! ¿Qué es esto? Alguna justicia se haze o madrugaron a correr toros.* Equiparando ambas actividades como elementos definitorios del espacio.

La función mercantil de la plaza aparece citada en diversas ocasiones, ya sea por el uso que se hace de sus tiendas y productos, como por la vinculación de los personajes con establecimientos ubicados en ella, caso del mesón de la plaza en el que sirvió Sempronio:

PÁRMENO.- Saberlo has. Días grandes son passados que mi madre, muger pobre, moraua en su vezindad, la qual rogada por esta Celestina, me dio a ella por siruiente; avnque ella no me conoçe, por lo poco que la seruí e por la mudança, que la edad ha hecho

CALISTO.- ¿De qué la seruías?

PÁRMENO.- Señor, yua a la plaça e trayale de comer e acompañauala; suplía en aquellos menesteres, que mi tierna fuerça bastaua
(...)

SEMPRONIO.- Señor, no es todo blanco aquello, que de negro no tiene semejança ni es todo oro quanto amarillo reluze. Tus acelerados deseos, no medidos por razón, hazen parecer claros mis consejos. Quisieras tú ayer que te traxeran a la primera habla amanojada⁷⁶² e embuelta en su cordón a Melibea, como si houieras embiado por otra qualquiera mercaduría a la plaça, en que no houiera más trabajo de llegar e pagalla. Da, señor, aliuio al coraçón, que en poco espacio de tiempo no cabe gran bienauenturança.
(....)

SEMPRONIO.- ¿E yo no seruí al cura de Sant Miguel e al mesonero de la plaça e a Mollejar, el ortelano? E también yo tenía mis questiones con los que tirauan piedras a los páxaros, que assentaúan en vn álamo grande que tenía, porque dañauan la ortaliza. Pero guárdete Dios de verte con armas, que aquel es el verdadero temor. No en balde dizen: cargado de hierro e cargado de miedo. Buelue, buelue, que el aguazil es, cierto



Fragmento de la vista de Salamanca realizada por Antón Van den Wyngaerden, sector oeste.

Es en la Plaza donde se consuma el castigo a Sempronio y Parmeno, ajusticiados por el asesinato de Celestina⁶⁹². La descripción del proceso nos permite constatar la ubicación del “cadalso” y el carácter público del castigo⁶⁹³:

⁶⁹² *Señor, la causa de su muerte publicaua el cruel verdugo a voces, diciendo: Manda la justicia que mueran los violentos matadores.*

⁶⁹³ Ver *La ciudad de piedra (El resultado: espacio físico)/ Hitos/ Infraestructuras del gobierno concejil.*

SOSIA.- *¡O malaventurado yo e qué pérdida tan grande! ¡O desonrra de la casa de mi amo! ¡O qué mal día amanesció éste! ¡O desdichados mancebos!*

TRISTÁN.- *¿Qué es? ¿Qué has? ¿Por qué te matas? ¿Qué mal es éste?*

SOSIA.- *Sempronio e Pármeno...*

TRISTÁN.- *¿Qué dizes, Sempronio e Pármeno? ¿Qué es esto, loco? Aclárate más, que me turbas.*

SOSIA.- *Nuestros compañeros, nuestros hermanos...*

TRISTÁN.- *O tú estás borracho o has perdido el seso o traes alguna mala nueva. ¿No me dirás qué es esto, que dizes, destos moços?*

SOSIA.- *Que quedan degollados en la plaça.*

TRISTÁN.- *¡O mala fortuna la nuestra, si es verdad! ¿Vístelos cierto o hablaronte?*

SOSIA.- *Ya sin sentido yuan; pero el uno con harta dificultad, como me sintió que con lloro le miraua, hincó los ojos en mí, alçando las manos al cielo, quasi dando gracias a Dios e como preguntándome qué sentía de su morir. Y en señal de triste despedida abaxó su cabeça con lágrimas en los ojos, dando bien a entender que no me auía de ver más hasta el día del gran juyzio.*

(...)

SOSIA.- *Recuerda e leuanta, que si tú no buelues por los tuyos, de cayda vamos. Sempronio e Pármeno quedan descabeçados en la plaça, como públicos malhechores, con pregones que manifestauan su delito.*

CALISTO.- *¡O válasme Dios! ¿E qué es esto que me dizes? No sé si te crea tan acelerada e triste nueva. ¿Vístelos tú?*

SOSIA.- *Yo los vi.*

9. “Ciudades raimundinas”: morfologías urbanas de los concejos fronterizos extremaduranos

La repoblación de la Extremadura dio lugar a un nuevo tipo de frontera que conllevó un modo distinto de organizar la ciudad¹. Tras la conquista de Toledo Alfonso VI tomó posesión de este espacio y encomendó la Repoblación de Salamanca, Ávila, Segovia y su territorio circundante a su yerno el Conde Don Raimundo de Borgoña². A su vez el monarca encargó a Gonzalo Núñez de Lara y a García Ordóñez de Nájera, la Repoblación de la Extremadura castellana. La muerte del Conde García, la del propio Monarca y las circunstancias derivadas, alteraron la repoblación de Soria y de Berlanga de Duero, vinculada desde 1109 a Alfonso I El Batallador, de Aragón, y pronto recuperada por los castellanos.

Ya que este trabajo se centra en el proceso de configuración urbana salmantina, en las siguientes páginas analizaremos los procesos desarrollados en la Extremadura leonesa, a la que se encontraba adscrita dicha ciudad. Posteriormente centraremos nuestra atención en los procesos repobladores llevados a cabo bajo el reinado de Alfonso VI, tenencia de Don Raimundo de Borgoña, en Segovia, Ávila y Salamanca.

La Repoblación de la Extremadura del Duero constituyó el paradigma de la política de afirmación regia de Alfonso VI³. A nivel interno el Monarca ya había demostrado su capacidad de reorganización y su predilección por la aplicación de un modelo cluniacense de intervención. En este contexto la Corona acometió la extensión de sus “vínculos de fidelidad” a las poblaciones extremaduranas. Para ello asumió el control directo de la Repoblación y la articulación de sus territorios. El decidido impulso regio contribuyó a dotar de

¹ VIDAURRE JOFRE, J., *Ciudad y arquitecturas medievales, morfologías imaginarias en Castilla y León 1050-1450*, Servicio de Publicaciones del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, Madrid, 1990, p. 42.

² Ver *La Repoblación (punto de inflexión)/ La segunda Repoblación del solar salmantino: acción de Don Raimundo de Borgoña/ Reordenación del espacio urbano (condiciones generales)*.

³ MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, J. M., *Alfonso VI, Poder, expansión y reorganización interior*, Nerea, Hondarrabia, 2000, p. 259

cierta unidad a los concejos fronterizos, que respondiendo a una situación similar experimentaron una evolución urbana parecida⁴.

A tenor de las actuaciones de D. Raimundo de Borgoña en Segovia, Ávila y Salamanca, es posible establecer la existencia de un *modus operandi* común. El interés de su análisis se debe tanto a su notable complejidad morfológica y funcional; como a la existencia de factores y circunstancias comunes que nos permiten establecer dinámicas paralelas. En las tres urbes es posible identificar estrategias consistentes en la sanción de estructuras preexistentes y en la configuración de nuevos espacios⁵. Mediante ambas acciones el tenente compatibilizó la confirmación de los privilegios de las antiguas élites urbanas, con la configuración de grupos privilegiados entre los “nuevos repobladores”.

Llegado a este punto debemos puntualizar que cuando nos referimos a la acción de Don Raimundo de Borgoña no nos limitamos a considerar una intervención personalista, sino derivada tanto del sujeto como de su entorno inmediato. Es decir, no “achacamos” a Don Raimundo de Borgoña la autoría personal de las intervenciones en la ciudad, un personaje de tal peso e importancia contaba con sus propios “colaboradores” que le asesoraba en estas cuestiones. No es posible conocer con exactitud quiénes eran los colaboradores del Conde pero parece claro que sus intervenciones sobre Salamanca, Ávila y Segovia, responden un “equipo humano” y no a iniciativas individuales.

No obstante, a pesar de la aparente uniformidad existieron diferencias más o menos notables en la morfología urbana de Salamanca, Ávila y Segovia. Estas no afectaban a los principios teóricos básicos sino a su praxis. Posteriormente la evolución de cada una de las urbes a lo largo de la Baja Edad Media y Moderna acentuó dichas diferencias.

⁴ Unas funciones similares y unas circunstancias comunes generaron unas formas análogas.

⁵ Tal como se ha analizado en las páginas dedicadas a la segunda repoblación de la ciudad de Salamanca (Ver *La Repoblación (punto de inflexión)/ La segunda Repoblación del solar salmantino: acción de Don Raimundo de Borgoña*).

9.1. La articulación de la red de poblaciones de la Extremadura, su repercusión en la configuración urbana.

Las repoblaciones de Segovia, Ávila y Salamanca deben ser entendidas dentro del contexto de la *Extremadura histórica* y de la importancia que para su configuración tuvo la frontera⁶. Esta realidad se encuentra presente tanto en la génesis como en la articulación de sus espacios urbanos. De hecho todos los ámbitos de los habitantes de este espacio, desde el funcionamiento de sus instituciones hasta las actividades más cotidianas, se vieron influenciadas por la proximidad o lejanía a la frontera y su grado de implicación. En este contexto se configuró una red de asentamientos en los que las condiciones estratégicas y defensivas primaron sobre las de implantación económica⁷.

Para adentrarnos en esta realidad es preciso definir en primer lugar el concepto de Extremadura histórica, y especificar a cual de los espacios extremaduranos dirigimos nuestra atención. En un primer momento la denominación aparece en la documentación cristiana referida a las tierras de reciente colonización situadas en el extremo del río Duero⁸, sin embargo con el paso del tiempo y el avance militar se extiende a otros ámbitos y realidades. La denominación nace a finales del siglo XI y es usada frecuentemente en la documentación del XII.

La Extremadura Castellano-Leonesa englobaba el espacio que se extendía más allá del Duero⁹. Su límite norte se situaba en dicho río y el sur

⁶ Villar García (VILLAR GARCÍA, J.M., *La Extremadura castellano-leonesa; guerreros, clérigos y campesinos (711-1252)*, Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, Valladolid, 1986, p. 1) señala en su obra dedicada a la Extremadura Castellano-leonesa, que la frontera fue *factor secular en el medioevo hispánico y razón de ser de Extremadura*.

⁷ *Son necesidades militares, más que económicas y sociales, las que marcan la pauta en la ordenación e integración de dichos territorios* (VILLAR GARCÍA, J.M., Op. Cit., p. 95).

⁸ VIDAURRE JOFRE, J., Op. Cit., p. 41.

⁹ Somos conscientes de que el concepto “castellano-leonesa” resulta anacrónico.

en los puntos más elevados del Sistema Central¹⁰. No se trataba tan sólo de la franja inmediata al río sino que bajo este concepto se englobaban los espacios anexionados desde fines del siglo XI hasta mediados del XII. Por tanto no era una frontera-línea, sino un espacio fronterizo, que debía ser articulado y reestructurado.

A nivel de análisis Martín Benito divide la Extremadura central y occidental, por un lado, y oriental por otro¹¹. Entre las primeras engloba Salamanca, Olmedo, Medina del Campo, Ávila, Segovia; y otras villas de menor proyección como Alba, Ledesma, Ciudad Rodrigo, Yecla, Vitigudino, Bejar, Arévalo, Cuellar y Madrigal de las Altas Torres. Gran parte de estas cabeceras se situaban al norte del Sistema Central aunque sus territorios se extendían hasta la transierra, sobre todo en el caso de grandes concejos como Ávila o Segovia. En estas villas se plasmaba todo un sistema urbano, que no sólo se reflejaba en su estructura social e institucional sino también en su morfología.

Aunque el punto de partida de este proceso se inicia con en la toma de Toledo de 1085¹², en los siglos anteriores ya se percibe la existencia de ciertos rasgos que dotaron al espacio extremadurano de una personalidad común. Estos antecedentes son en cierta medida responsables de la unidad y coherencia que la Extremadura presenta durante la Repoblación oficial del siglo XII. En esta línea el Dr. Mínguez apunta la similitud entre la Repoblación de la frontera del Tormes por Ramiro II y la del territorio de Sepúlveda¹³ por Fernán González¹⁴. Aunque no suponían un peligro para la capacidad militar andalusí muchas de estas plazas sufrieron aceifas, ya que eran los nodos que articulaban una incipiente red política y administrativa, dotando de coherencia a un amplio territorio.

¹⁰ De este conjunto se excluye la Extremadura portuguesa, que fue colonizada por Teresa y Enrique de Borgoña; y la soriana que estaba vinculada desde 1109 a la órbita aragonesa de Alfonso I el Batallador.

¹¹ BENITO MARTÍN, F., *La formación de la ciudad medieval*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 2000, p. 178.

¹² Por supuesto se trata de una fecha orientativa, diversos investigadores señalan la posibilidad de que la organización de la Extremadura del Duero se “pusiera en marcha” en torno a la década de los setenta del siglo XI. En dicho momento se consideró prioritaria la fortificación de ciertos núcleos que de ser necesario socorrieran al espacio situado al sur del Sistema Central.

¹³ Extremo oriental de la Extremadura.

¹⁴ MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, J M., “La repoblación de los territorios salmantinos”, *Historia de la Edad Media, Historia de Salamanca Volumen II*, Centro de Estudios Salmantinos, Salamanca, 1997, p. 35.

En cuanto a su morfología urbana cabe señalar como unas funciones similares y unas circunstancias comunes generaron unas formas muy parecidas. La apremiante necesidad de conectar Toledo con la antigua frontera del Duero favoreció la creación de un sistema defensivo basado en fuertes asentamientos, y de un proceso de colonización que en sus inicios fue prioritariamente militar¹⁵. A su vez esta coyuntura política conllevó la primacía de las necesidades defensivas, así como una tendencia a la autosuficiencia que se tradujo en la pervivencia de infraestructuras y espacios¹⁶. La posterior evolución marcaría las diferencias entre los núcleos en la Baja Edad Media y Moderna.

Las crónicas cristianas nos muestran que la Extremadura era percibida por los contemporáneos como un amplio espacio geográfico en el que se insertaban un conjunto de núcleos que compartían entre sí características comunes. De este modo la Crónica General, tras relatar la conquista de Toledo por Alfonso VI señala que *poblo ell Extremadura et las çibdades et las villas que estauan despobladas et como yermas. Et las que poblo este rey don Alfonso fueron estas: Salamanca, Avila, Medina del Campo, Olmedo, Coca, Yscar, Cuellar, Segovia, Sepuluega. Después tornosse el rey don Alfonso bien et onrradamiente*¹⁷. Rodrigo Jiménez de Rada complementa esta información con otro listado de ciudades repobladas por el Monarca en la que figuraban *Abula, Secobia, Salmantica, Publica Septem, Cauria, Cauca, Colar, Iscar, Medina, Canales, Ulmus et Ulmentum, Magerit, Atentia, Ripa*¹⁸. Al igual que en la Crónica General Lucas de Tuy “hizo uso” del concepto Extremadura, diferenciándolo claramente del espacio castellano: *Populavit etiam rex Adefonsus total Strematuram, et totam Castellam, et civitates et villas quarum nomina haec sunt, id est Salmantica, Abula, Coca, Olmedo, Medina, Secobia, Iscar, et Colar*¹⁹. Por último la crónica Latina de Castilla vinculaba la anexión de Extremadura con la toma de Toledo: *Capta nobilissima et munitissima civitate Toletto, cepit predictus rex totam terram que dicitur Extremadura populare*²⁰.

¹⁵ VILLAR GARCIA, J.M., Op. Cit., p 94.

¹⁶ Ver *La Repoblación (punto de inflexión)/ La primera Repoblación oficial: la acción de Ramiro II*.

¹⁷ MÉNDEZ PIDAL, R. (ed), *Primera Crónica General de España, II*, 3º reimpresión, Madrid, 1977, p. 356.

¹⁸ JIMÉNEZ DE RADA, R., *De rebus hispaniae*, Alianza Editorial, Madrid, 1989.

¹⁹ PUYOL, J., *Crónica de España por Lucas, obispo de Tuy*, Tip. de la "Rev. de Archivos, bibliotecas y Museos, Madrid, 1926, p. 377.

²⁰ CABANES PECOURT, M.D., *Crónica latina de los reyes de Castilla*, Anubar Ediciones, Zaragoza, 1985, p. 421.

Tal como señalábamos páginas atrás, después de la conquista de la antigua capital visigoda el Monarca Alfonso VI tomó posesión del espacio extremadurano y encomendó la Repoblación de Salamanca, Ávila, Segovia y su territorio circundante a su yerno el Conde Don Raimundo de Borgoña²¹. A su vez Alfonso VI encargó a Gonzalo Núñez de Lara y a García Ordóñez de Nájera, la Repoblación de la Extremadura castellana. La muerte del Conde García, la del propio Monarca y las circunstancias derivadas, alteraron la Repoblación de Soria y de Berlanga de Duero, vinculadas desde 1109 a Alfonso I El Batallador, de Aragón, y pronto recuperadas por los castellanos.

El proceso supuso la anexión efectiva de la Extremadura y el arranque de su colonización oficial²². Con anterioridad la ocupación del valle del Duero se había realizado de una forma privada y hasta cierto punto espontánea. Ante esta realidad la Repoblación oficial tuvo como principal objetivo la inserción de estas comunidades en el sistema de poder, así como la rearticulación y jerarquización de su espacio. A nivel interno, Alfonso VI ya había demostrado su capacidad de reorganización, y su predilección por la aplicación de un modelo cluniacense de intervención²³. En este contexto la Monarquía acometió la extensión de sus vínculos de fidelidad a las poblaciones extremaduranas. Para ello asumió el control directo de la Repoblación y la articulación de sus territorios.

Mientras que en el norte existían señoríos sometidos a jurisdicción de la nobleza, en la Extremadura la única célula autónoma fueron los concejos, cuya capacidad de acción emanaba del Monarca que la ratificaba a través del Fuero. Estas entidades siempre estuvieron siempre bajo su protección y control²⁴. Cuando la actividad repobladora adquirió mayor amplitud se precisó la existencia de tenentes que controlaran los territorios por delegación regia²⁵. De este modo se originó una doble administración: la del Tenente y la del Concejo, ambas dependientes de la Monarquía.

²¹ Ver *La Repoblación (punto de inflexión)/ La segunda Repoblación del solar salmantino: acción de Don Raimundo de Borgoña*

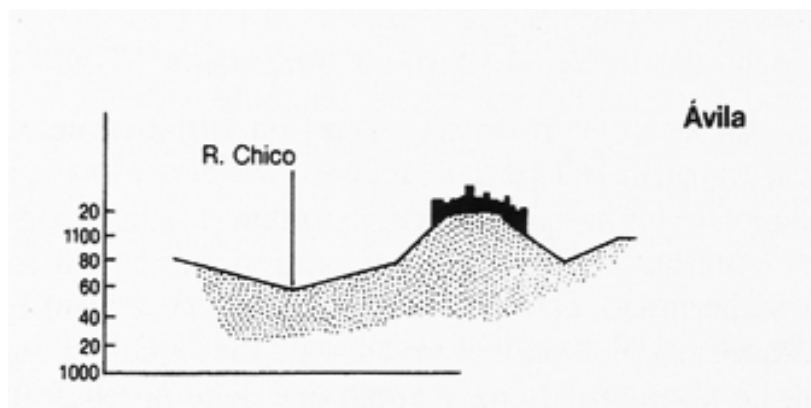
²² VILLAR GARCÍA, L.M., Op. Cit., p. 29.

²³ Ver *La Repoblación (punto de inflexión)/ La segunda Repoblación del solar salmantino: acción de Don Raimundo de Borgoña/ Reordenación del espacio urbano (condiciones generales)*.

²⁴ Más o menos estricto según la coyuntura.

²⁵ Este fue el caso de Raimundo de Borgoña, yerno de Alfonso VI, y tenente de toda Extremadura hasta los primeros años del siglo XII.

Por todo ello la Repoblación de la Extremadura del Duero constituye el paradigma de política de afirmación regia de Alfonso VI²⁶. En las escasas ocasiones en que la nobleza jugó un papel más o menos destacado, no actuó como tal sino en calidad de delegada de la Corona, de cuya sanción dependía la legitimidad de las decisiones y acciones emprendidas. Aún en los casos en que existió una cierta señorialización ésta se realizó a través del establecimiento de relaciones de dependencia con el Rey. De este manera frente a la parcelación de poder que se observa en otras zonas de la Península, en la Extremadura se favoreció su centralización.



Perfil topográfico de Ávila

FUENTE: VILLAR GARCÍA, J.M., *La Extremadura castellano-leonesa; guerreros, clérigos y campesinos (711-1252)*, Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, Valladolid.

Como ya hemos señalado los núcleos extramaduranos tenían en común su definición como espacio de frontera. En el plano institucional sus diferencias respecto al resto eran más notables, ya que fue la primera entidad en que se implantó la articulación y gestión del espacio a través de comunidades de Villas y Tierra. Igualmente se les dotó de los marcos jurídicos que constituían los fueros, presentando un sustrato común partir del texto latino de Sepúlveda de 1076²⁷. Los concejos obtuvieron su jurisdicción por concesión real, y la hicieron extensiva tanto a su propio espacio urbano como a las aldeas circundantes. De este modo el espacio de la Extremadura se articulaba sobre núcleos urbanos que controlaban un amplio espacio,

²⁶ MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, J.M., *Alfonso VI ...*, Op. Cit., p. 259.

²⁷ No obstante existen notables diferencias, debidas en gran parte a la evolución interna de los propios concejos. Así mientras que en el Fuero de Sepúlveda se reconoce la igualdad de todos los habitantes, en los de Ávila y Salamanca se favoreció a los guerreros que poseían caballos, lo que contribuyó a establecer principios fundamentales de diferenciación para la posterior evolución de las sociedades de frontera.

denominado alfoz. En dicho alfoz los núcleos eran de menor tamaño y por lo general no se encontraban cercados. Estas poblaciones estaban supeditadas jurídica e institucionalmente a los núcleos principales²⁸. Lógicamente al responder a una realidad común, los concejos extremaduranos desarrollaron estructuras económicas y sociales similares.

Extremadura no sólo contaba con una “articulación laica”, sino también con una de orden eclesiástico que se superpuso sobre los límites concejiles. Desde el siglo IX la estructura eclesiástica era “utilizada” como elemento de articulación espacial. Durante el proceso de afianzamiento del reino asturleonés se implantó un sistema de control territorial estrechamente vinculado con la articulación de una red administrativa eclesiástica²⁹. Esta estructura se “construyó” a través de la creación o restauración de sedes episcopales y sus demarcaciones administrativas diocesanas, así como mediante la fundación de grandes centros monásticos que articulaban amplios territorios.

La restauración de las sedes obispales fue uno de los elementos indispensables para dotar a estos núcleos de una cualificación verdaderamente urbana. El proceso se desarrolló en el contexto del auge de la reforma gregoriana. Bajo la anterior iglesia nacional habían sido frecuentes las fundaciones, traslados y desaparición de sedes obispales. Los propios obispos habían actuado en ocasiones como representantes del poder de los señores, a los que se encontraba unido por vínculos vasalláticos. Por contra bajo el reformismo gregoriano se favoreció la autonomía frente a los poderes laicos, la preponderancia de las sedes episcopales³⁰, la noción de inmunidad, el poder temporal de la Iglesia sobre hombres y tierras, y el protagonismo de los colegios capitulares³¹. En este contexto debemos entender la restauración de las sedes de Ávila, Segovia y Salamanca. El proceso estaba finalizado hacia 1102-1103. Su primer Obispo documentado fue Don Jerónimo de Perigueux³².

²⁸ Tan sólo en espacio de actividad bélica así como en enclaves de señoríos episcopales aparecen algunos núcleos que se apartan de esta tipología. Otro emplazamiento peculiar es la frontera castellano-aragonesa.

²⁹ MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, J. M., *La Repoblación de los territorios salmantinos...*, Op. Cit., p. 54.

³⁰ A las que se dotó de amplias bases territoriales.

³¹ VILLAR GARCÍA, J.M., Op. Cit., p. 171.

³² LACOMBE, C., *Jerónimo de Perigueux (¿1060?-1120) obispo de Valencia y de Salamanca, Un monje caballero en la reconquista*, Centro de Estudios Salmantinos, Salamanca, 2000, p. 31.

La coyuntura de frontera influyó notablemente en la organización social de los núcleos extremaduranos. Se trataba de poblaciones adaptadas a la actividad bélica, por lo que presentaban una estructura de poder fuertemente militarizada. Los habitantes de estos núcleos no sólo habían sido responsables de su propia defensa, sino también de la de las aldeas de su entorno inmediato. Esta circunstancia generó una organización político-administrativa peculiar, que permitió que una vez asumidas las funciones militares se acaparara la iniciativa política y jurisdiccional. Lógicamente las élites de estas ciudades estaban compuestas principalmente por caballeros que desarrollaban la actividad bélica. Este modelo adquirió su mayor desarrollo en los grandes concejos de Segovia, Ávila y Salamanca.

En el ámbito económico la función militar se completaba con actividades agrícolas y ganaderas. Por lo general predominaban las segundas, favorecidas tanto por las condiciones físicas como por el “modo de vida de frontera”. No obstante cuando las condiciones agrícolas eran favorables, su explotación se convirtió en un recurso de gran valía, tal como ocurrió con la Armuña salmantina.

Entre la mitad del siglo XI y mediados del XII se acentuaron los procesos de concentración y jerarquización del hábitat, así como la articulación interna de los núcleos protourbanos. En este contexto la estabilización de la frontera del Duero incidió tanto en la articulación espacial como en la configuración de dos modelos diversos de morfología urbana. La frontera dividió la meseta en dos zonas con distintos modos de entender y articular el espacio³³. Al norte del Duero se venía configurando una red heterogénea que con el tiempo tendió a estructurarse y jerarquizarse, hasta el punto que en los siglos XI y XII ya se había generado un complejo sistema con núcleos fuertemente consolidados. En cierta medida se trataba de un modelo que respondía a una “evolución natural” fruto de las dinámicas endógenas del propio espacio y sus habitantes.

Al sur del Duero no se produjo evolución alguna y la estructura urbana fue rearticulada a partir de las experiencias de la zona septentrional de la Meseta³⁴. Esto no significa que todos o la mayor parte de los núcleos fueran

³³ BENITO MARTÍN, F., Op. Cit., p. 62.

³⁴ BENITO MARTÍN, F., Op. Cit., p. 69.

El soporte geográfico, mucho más llano y homogéneo que en el norte, permitió una mayor variedad de asentamientos y amplitud para su defensa.

de nueva fundación, sino que la concepción global de su articulación, aunque sostenida sobre antecedentes comunes, fue recreada desde el poder central e impuesta a sus habitantes y “élites locales”. De este modo las morfologías urbanas del sur eran menos espontáneas que las del norte, y acusaban problemas de adaptación a la realidad. Tal como señala García de Cortazar parece como si en el norte se hubiera producido un ensayo, cuyos resultados fueron aplicados y puestos a prueba en el sur³⁵.

Este proceso no hubiera sido posible sin la existencia de un cierto crecimiento demográfico. En Europa el aumento poblacional fue perceptible entre el siglo X y finales del siglo XIII³⁶. En la Península la situación estuvo mediatizada por el proceso de Repoblación, por lo que el aumento poblacional no se tradujo de manera inmediata en la creación de una red urbana. Sin embargo entre los años 1050 y 1250 se desencadenaron procesos de concentración y jerarquización del hábitat. Dada la diversidad de circunstancias socio-políticas existieron notables diferencias entre los territorios repoblados. Mientras que al norte de Duero se produjo un cambio cualitativo del sistema de asentamientos³⁷, que se tradujo en la disminución de las poblaciones primitivas³⁸; hacía el sur el cambio fue cualitativo, con un predominio del sistema de aldeas, más acusado en el extremo oriental.

En la articulación y defensa de este espacio jugaron un destacado papel los núcleos de Segovia, Ávila y Salamanca, se trataba de hitos estratégicos cuyo “funcionamiento” era imprescindible para mantener no sólo el control de la Extremadura, sino también las posibilidades de avance hacía el sur. Los núcleos fueron controlados de este a oeste para prevenir un ataque almorávide sobre la ciudad de Toledo. Segovia fue repoblada en el 1088³⁹ para mantener el control de los pasos serranos de Navacerrada, Reventón y Leones en Castilla. Con una cronología similar Ávila vigilaba los pasos desde la fosa del Alberche, mientras el valle del Jerte daba acceso al del Duero. La Repoblación de Salamanca a inicios del siglo XII supuso el control de la

³⁵ GARCÍA DE CORTAZAR, J.A., “La sociedad rural en la España medieval”, *Cuadernos de historia de España*, Nº 70, (1988), pp. 57-58

³⁶ Es posible constatar la mejora de las condiciones agrarias de los sistemas de cultivo, el perfeccionamiento del utillaje y aparejo, e incluso la bonanza de las propias condiciones climáticas. Este cúmulo de circunstancias impulsó el crecimiento demográfico, lo que a su vez supuso un incremento de las roturaciones y una ocupación más intensiva del medio. Por supuesto esta situación fue muy favorable para el nacimiento y desarrollo de las ciudades.

³⁷ BENITO MARTÍN, F., Op. Cit., p. 94.

³⁸ Se podría cifrar en un 50% de los mismos.

³⁹ Aunque la primera Repoblación se realizó con bastante anterioridad.

confluencia de la red viaria de los pasos de la sierra de Bejar y Gata. En los tres casos se trataba de puntos de notable importancia, a través de ellos transitaban los mercaderes y mercancías entre Al-Andalus y León, así como las rutas de trashumancia hacia las riberas del Tajo y el Guadiana.

La Repoblación de Extremadura dio lugar a un nuevo tipo de frontera que conllevó un modo distinto de organizar la ciudad⁴⁰. Buena muestra de ello era la concepción y praxis de las murallas. Mientras las ciudades del Camino de Santiago y las situadas al norte del Duero contaban con cercas del menor perímetro posible, en Extremadura abarcaron una extensión mucho mayor de lo que a priori precisaban. En su interior se encontraban tanto viviendas y edificaciones de labor, como huertas, sembrados o espacios para ganado menor. En momentos de emergencia hombres y animales podían resguardarse en el amplio recinto amurallado.

Como ya hemos señalado el sistema de concejos de Villa y Tierra favoreció que las urbes se convirtieran en cabeza de amplios territorios fronterizos⁴¹, centralizando las principales funciones urbanas. Se trataba de núcleos privilegiados en los que se potenció el nacimiento y articulación de infraestructuras comunes. La Monarquía tomó bajo su protección a estos núcleos en los que tuvo una gran capacidad de incidencia. Como ya referimos en el caso de Salamanca algunos de los rasgos fundamentales de su morfología urbana respondieron a la voluntad regia⁴².

En el plano territorial la villa se convirtió en el hito de articulación de un extenso espacio fronterizo. El sistema era muy eficaz, tanto para la Repoblación interior de las ciudades como para el control de su territorio. Con un reducido grupo de centros de poder la Monarquía pudo controlar toda la Extremadura. Los concejos extremaduranos eran los más potentes del reino y se convirtieron en elementos indispensables para la Corona, tanto en la configuración de la frontera como en las posteriores campañas repobladoras.

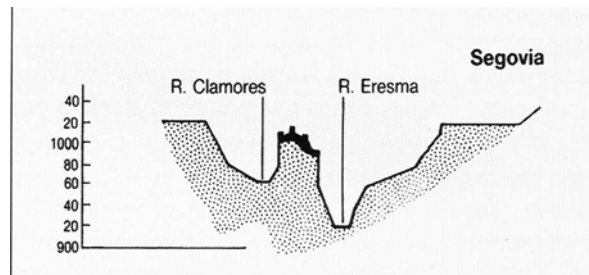
No obstante el hecho de ser cabezas de una comunidad de Villa y Tierra no garantizó la continuidad de los núcleos urbanos, ni tampoco el

⁴⁰ VIDAURRE JOFRE, J., Op. Cit, p. 42.

⁴¹ Por lo general los alfores de las urbes al sur del Duero eran bastante más amplios que los situados al norte. Buen ejemplo de ello eran Ávila y Segovia cuyos alfores se extendían por ambas mesetas.

⁴² Ver *La Repoblación (punto de inflexión)/ La segunda Repoblación del solar salmantino: acción de Don Raimundo de Borgoña*

mantenimiento de su importancia o nivel de incidencia. Tan sólo sobrevivieron las ciudades o villas que durante la Baja Edad Media combinaron la función administrativa con otras, este fue el caso de Salamanca que combinó la capacidad de administración con su gran potencialidad como ciudad comercial y de servicios, destacando su función docente.



Perfil topográfico de Segovia.

FUENTE: VILLAR GARCÍA, J.M., *La Extremadura castellano-leonesa; guerreros, clérigos y campesinos (711-1252)*, Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, Valladolid.

Durante el avance de la Repoblación el antiguo sistema viario cobró una gran importancia. Las calzadas romanas se convirtieron en elemento imprescindible para la articulación del espacio extremadurano. Aparecen en las crónicas como vías de uso militar, tanto para las razzias de los musulmanes como las de los cristianos. A su vez sobre el sistema de calzadas se superpuso una red de menor escala, cuyo principal parámetro de formación era la dirección de avance del proceso repoblador. El control de estas redes de comunicación y la vigilancia de los pasos naturales entre el sur y el norte fueron algunas de las principales funciones y razones de ser de los grandes concejos de Extremadura.

En este contexto la documentación confirma la pervivencia e importancia de la antigua Calzada de la Plata, que aparece denominada como Guinea. Su trazado fue utilizado por Alfonso VII para dirimir la división del reino entre sus hijos, fijando en la referida Guinea la frontera entre León y Castilla. De hecho la vía se había convertido en la conexión natural del sector occidental de ambas mesetas y en el cauce de expansión natural del reino de León.

Al igual que en otros ámbitos también en el urbanismo se observa la existencia de una cierta unidad para toda la Extremadura. Desde un primer

momento las élites repobladoras afrontaron su labor con la explícita intención de crear y estructurar un espacio urbano complejo y autosuficiente. Los mecanismos comunes se sostenían sobre una base institucional que establecía mecanismos de control del suelo⁴³. No sólo existió una voluntad explícita de reorganizar los asentamientos, sino de dotarlos de un “carácter urbano”. Desde los inicios de la Repoblación los núcleos extremaduranos presentaban una mayor magnitud y complejidad que los situados al norte. Igualmente se percibe una mayor diversificación de los espacios urbanos, y una especialización de ciertos hitos significativos.

Fue preciso dotar a estas ciudades de importantes infraestructuras y establecer dinámicas de atracción de “pobladores urbanos”, lo que suponía necesariamente el establecimiento de ciertas personalidades y grupos humanos. Como ya hemos señalado era aconsejable contar con una sede episcopal, lo que suponía la configuración de unas élites religiosas destacadas. Junto a éstas existieron élites militares y en ocasiones comerciales. Este último grupo, el de función comercial, era casi imprescindible para que la ciudad fuera “vista” como tal por sus contemporáneos, lo que en parte motivó el interés del Monarca por facilitar el establecimiento y posterior mantenimiento de mercados.

El esquema teórico aplicado en las ciudades de la Extremadura leonesa denotaba la asimilación de un cierto nivel de cultura urbana⁴⁴. Se trataba de una configuración sistemática: uso de la muralla como elemento de defensa y delimitación, articulación en colaciones que aglutinaban las subcomunidades o naturas⁴⁵, organización institucional basada en el Concejo, control concejil del suelo urbano y concesión simultánea de un Fuero. Desconocemos si este sistema teórico tuvo su origen en los propios habitantes de las urbes o en los “nuevos pobladores”, en cualquier caso la capacidad para llevarlo a la práctica e imponer “usos urbanos” nos remite a la acción de unas élites, que en el caso de Ávila, Segovia y Salamanca, consideramos cercanas al teniente Don Raimundo de Borgoña⁴⁶.

⁴³ BENITO MARTÍN, F., Op. Cit., p. 115.

⁴⁴ BENITO MARTÍN, F., Op. Cit., p. 78.

⁴⁵ Ver *La Repoblación (punto de inflexión)/ La segunda Repoblación del solar salmantino: acción de Don Raimundo de Borgoña/ Reordenación del espacio urbano (condiciones generales)*.

⁴⁶ Tal vez algunos de sus colaboradores más estrechos.

En un primer momento los mecanismos de configuración partieron de la propia Corona, que desencadenó el proceso de formación, sin embargo con el paso del tiempo fue el Concejo el que asumió la organización de la vida de la comunidad, y también de su espacio urbano⁴⁷. A su vez los fueros y/o cartas pueblas eran fundamentales tanto para la atracción de los pobladores y la fijación de los existentes como para la reconfiguración espacial. Esto no significa que existiera una normativa reguladora de ocupación de suelo, pero sí ciertas pautas que favorecieron la acción de elementos articuladores como las parroquias o las murallas. En cualquier caso se percibe la existencia de una notable complejidad funcional.

La configuración de la muralla o cerca dependía tanto de las condiciones defensivas del núcleo, como de la existencia de estructuras anteriores. En numerosas ocasiones podemos constatar cómo la amplitud del espacio amurallado no se relaciona directamente con el volumen de su población, sino con previsiones futuras de crecimiento. La mayor parte de los espacios intramuros no fueron colmatados hasta bien entrada la Edad Moderna, y aún así contuvieron importantes espacios vacíos, incluidos en edificaciones de carácter universitario y/o monacal⁴⁸.

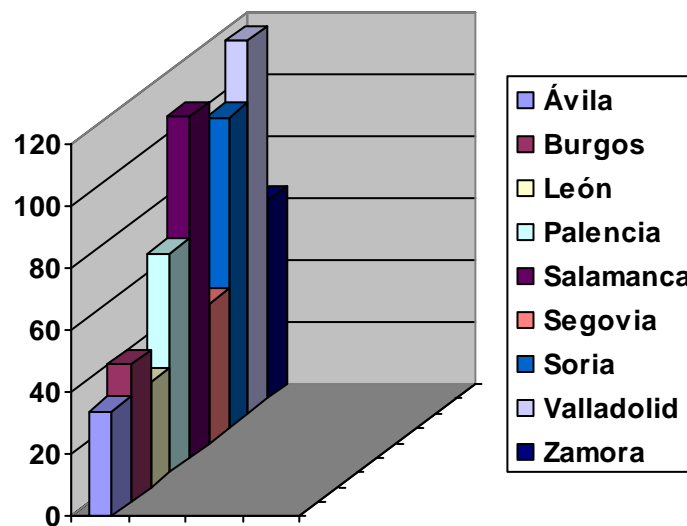
Las ciudades de la Extremadura presentaban una estructura parroquial muy desarrollada. El alto número de parroquias no se debió tanto a la amplitud de los asentamientos como a la organización urbana⁴⁹. La existencia de una red parroquial contribuyó a la diversificación de sus espacios. Los templos de las ciudades extremaduranas se convirtieron en hitos de referencia a través de los cuales se articuló la ciudad, tanto intra como extramuros. Esta estructura nuclear se vio potenciada por las diversas procedencias de sus pobladores, que en ocasiones se agrupan en torno a una parroquia. En otras ocasiones el factor aglutinador no era de carácter étnico sino funcional, lo que contribuyó a enriquecer la morfología urbana.

⁴⁷ Desde un primer momento la creación de estos concejos procede de la Corona. Desde sus inicios los organismos municipales “controlaron” la actividad de la comunidad sin ningún tipo de transición o paso previo. Se trataba de una autoridad aceptada y respetada.

⁴⁸ GUTIÉRREZ MILLÁN, M.E., “Morfología urbana de la ciudad de Salamanca, a través de los papeles del legado Ricardo Espinosa Maeso (Archivo de la Universidad de Salamanca)”, *Salamanca: Revista de Estudios*, Vol 46, (2001), pp. 13-34.

⁴⁹ En Salamanca se llegan a contabilizar más de 40 (Ver *La Repoblación (punto de inflexión)/ La segunda Repoblación del solar salmantino: acción de Don Raimundo de Borgoña/ Reordenación del espacio urbano (condiciones generales)*).

A través de las acciones repobladoras el sistema de colaciones fue explícitamente sancionada por el poder regio. Desde el principio los núcleos extremaduranos fueron concebidos como espacios complejos que se estructuraban conforme a previsiones futuras de crecimiento, y no a su realidad inmediata. La configuración de grandes ciudades con amplios espacios amurallados y una compleja red parroquial no respondía tan sólo a las necesidades de sus habitantes, sino también a la imagen que la Monarquía pretendía transmitir. Como expresión del poder regio los nuevos concejos fueron configurados para mostrar la efectividad y grandiosidad de la Corona. Uno de los principales modos de “ser fuertes” era mostrarse como tales y transmitir a quienes se acercaran a una urbe extremadurana la imagen de una ciudad “bien hecha”, como muestra de la capacidad ordenadora de la Monarquía.



Comparación de los recintos amurallados de los tres núcleos analizados

A pesar de la aparente uniformidad existieron diferencias más o menos notables en la morfología urbana de los distintos núcleos. Éstas no afectaban a los principios teóricos básicos sino a su praxis. De este modo encontramos una cierta diversidad en la configuración y desarrollo de los recintos amurallados. Poblaciones como Ávila, Segovia, Sepúlveda, Almazán o Soria tan sólo contaban con un recinto⁵⁰; mientras que Salamanca, Alba de Tormes,

⁵⁰ Este fenómeno es especialmente significativo en la Extremadura oriental, donde los emplazamientos eran abruptos y los núcleos presentaban escasa entidad demográfica.

Béjar, Medina del Campo, Olmedo o Cuellar presentaban doble muralla. La primera situación se debió tanto a la tardía evolución urbana como al emplazamiento y soporte físico de los núcleos. El doble recinto fue más frecuente en la zona occidental, donde el soporte topográfico era menos determinante. Por lo general se trataba de un primer recinto más reducido que responde a una herencia preexistente y otro que adquiría su carácter de cerca con la Repoblación y englobaba suelo urbano para los futuros habitantes.

9. 2. La incidencia de D. Raimundo de Borgoña⁵¹ en la configuración de los espacios urbanos extremaduranos.

Llegados a este punto centramos nuestra atención en los procesos de configuración de Ávila, Segovia y Salamanca⁵². Las tres grandes ciudades de frontera presentaban ciertos elementos que las distinguían de otros centros extremaduranos: una mayor extensión de sus términos, protagonismo de las milicias urbanas de frontera, restauración de diócesis episcopales y su situación geográfica en zonas de contacto entre espacios agrarios y ganaderos⁵³.

Tal como señalábamos páginas atrás el interés de su análisis se debe por un lado a su notable complejidad morfológica y funcional; y por otro a la existencia de factores y circunstancias comunes que nos permiten establecer dinámicas paralelas. A su vez el hecho de que los tres núcleos respondan a la actividad repobladora de Alfonso VI, y concretamente a la acción directa de Don Raimundo de Borgoña, nos permitirá vislumbrar la existencia de un *modus operandi* común y su plasmación en los distintos núcleos.

D. Raimundo de Borgoña llegó a la Península en torno al año 1087, formando parte de los efectivos franceses que acudieron en ayuda de Alfonso VI tras la derrota de Zalaca. Era hijo de Guillermo I de Borgoña y hermano de Guido, Arzobispo de Viena. Tras el fracaso de la expedición militar D. Raimundo y su hermano D. Enrique permanecieron en la Península, posiblemente por los lazos de sangre que les unían a la reina Constanza⁵⁴. Su

⁵¹ Una vez más reiteramos que cuando nos referimos a la acción de Don Raimundo de Borgoña no nos limitamos a considerar una intervención personalista, sino derivada tanto del sujeto como de su entorno inmediato.

⁵² En estas páginas no pretendemos realizar un análisis sistemático de la morfología urbana de estos núcleos (Ávila y Segovia), sino tan sólo apuntar algunos sus rasgos más significativos. Obviamente hemos omitido las referencias a Salamanca que es objeto de un análisis pormenorizado en este trabajo.

⁵³ VILLAR GARCÍA, J.M., Op. Cit., p. 160.

⁵⁴ En 1070 Alfonso VI casó con Constanza de Borgoña sobrina del abad de Cluny Hugues de Semur que es por entonces el segundo personaje de la Iglesia después del Papa. La reina

inserción como confirmantes en documentos de importancia ⁵⁵ y los posteriores esponsales con la hijas del Monarca, Teresa y Urraca ⁵⁶, nos corroboran el ascenso de los borgoñones.



D. Raimundo de Borgoña

A priori la elección de Don Raimundo como marido de la infanta Urraca resulta extraña, al fin y al cabo se trataba de un caballero segundón. Era el cuarto hijo del Conde Guillermo, al que tan sólo le correspondía el título de Conde Amous y un pequeño condado como heredad, en la región del Jura. Para la Dra. Lobato Yanés ⁵⁷ nos encontramos ante una clara alianza familiar vertebrada en torno a la reina Constanza y favorecida por el apoyo de los benedictinos de Cluny ⁵⁸. Sin duda existía un gran interés por parte de las

Constanza era a su vez tía de D. Raimundo y D. Enrique de Borgoña. (LACOMBE, C., Op. Cit., p. 40).

⁵⁵ MENÉNDEZ PIDAL, R., *La España del Cid I*, España Calpe, México, 1983 (1972), p. 341, doc 2.

⁵⁶ En este momento Urraca tan sólo contaba con 7 años por lo que se celebraron los esponsales y no el matrimonio en sí, que se realizó en 1093.

⁵⁷ LOBATO YANES, E., *Urraca I, La corte castellano-leonesa en el siglo XII*, Instituto Tellez de Meneses, Diputación de Palencia, Palencia, 2000, p 79.

⁵⁸ El abate Hugo era tío de la referida Constanza.

Los estudiosos son unánimes al destacar el apoyo pontificio al avance de Cluny. La autoridad pontificia se hizo presente en España en el último tercio del siglo XI debido a la reforma

instancias cluniacenses de situar en la corte a nobles francos que protegieran y favorecieran sus nuevos asentamientos. Es tal la influencia obtenida que en 1093 D. Raimundo y D. Enrique realizaron por consejo de Don Hugo, abad de Cluny, un convenio para disponer el reparto del reino de Alfonso VI cuando este muriese, obviamente dicho reparto nunca se llevó a cabo.

En cualquier caso la coyuntura supuso un claro encumbramiento de D. Raimundo que aparece en la documentación como *Regnante rege Adefonsus in toletum com coniuge sua de genere francorum, in urbe Gallecia regnante comité Raimundus cum coniuge sua filia Adefonso regi*⁵⁹. El Conde compartía con su esposa el gobierno de Galicia⁶⁰, mientras que con su Rey-suegro sostenía una clásica relación de vasallo feudal, dentro de la cual era frecuente que tratara de excederse en sus atribuciones⁶¹. En el ámbito bélico D. Raimundo no tuvo grandes éxitos, en 1094 sufrió una terrible derrota en Lisboa y en 1097, formó parte del ejército de Alfonso VI contra Zaragoza.

En 1087 D. Raimundo de Borgoña recibe la tenencia de Extremadura. Su jurisdicción, establecida siempre sobre el principio de la delegación regia, tan sólo se vio limitada en los territorios donde existía un poblamiento con normativa vigente, como era el caso de Sepúlveda. En este contexto el Conde acometió la Repoblación de Segovia, Ávila y Salamanca, en estos núcleos contaban con total capacidad para atraer pobladores, realizar repartos, atribuir concesiones, dirimir pleitos internos e incluso conceder fueros. Ninguna instancia institucional se interponía entre el tenente y las comunidades⁶².

A través de la crónica de la población de Ávila conocemos la intervención del Conde en la urbe⁶³. El texto narra la Repoblación y los conflictos entre los distintos grupos: los serranos, *buenos omes de Cinco*

gregoriana, desde este momento se convirtió en un factor muy influyente en la vida religiosa y política de la Península.

FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, L.J., "El señorío monástico altomedieval como espacio de poder", *Los espacios de poder en la España Medieval, XII Semana de Estudios Medievales*, Gobierno de La Rioja, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2002, p. 236.

⁵⁹ 1086, octubre, 28, *carta venditionis*, Biblioteca Nacional Madrid, mss 712, 435

⁶⁰ El matrimonio se instaló en Galicia de forma definitiva en torno a 1094. Su poder en el territorio iba en aumento, y era mucho más que una tenencia al uso.

⁶¹ Lo que tal vez tenga que ver con la antipatía que según la Primera Crónica General le profesaba Alfonso VI.

⁶² VILLAR GARCÍA, J.M., *Op. Cit.*, p. 167.

⁶³ La intervención del tenente nos permite vislumbrar como serían su modo de actuar en las otras dos urbes.

*Villas e de Lara e algunos de Covaleda y otros pobladores infantones*⁶⁴. Ante la situación Don Raimundo *que estava en Segovia, e transnochó e vínosse para Ávila, e falló toda la verdad de cómo fue fecho; e mandó que les non diesen nada de quanto ganaron a los que se tornaron, e sacolos fuera de la villa al arraval, e apoderólos en la villa aquellos que llamavan serranos que fueron adelante, e ordenólo ansii: que alcaldes e todos los otros portillos que los oviesen estos e non otros ningunos. E tan grande fue la ganancia que en aquella fazienda ganaron, que dieron al conde don Raimundo en quinto quinientos cavallos*⁶⁵. Como podemos ver el Conde tenían total potestad para gobernar la ciudad, si contaba con tal capacidad para dirimir los enfrentamientos entre pobladores, también podía influir en la configuración del espacio urbano, que a la postre se consideraba propiedad regia.

En cuanto a Salamanca el profesor Villar García defiende la parcial despoblación del núcleo, así como de la ocupación inicial de guerreros para posteriormente llevar a cabo el asentamiento de campesinos⁶⁶. Según dicho estudioso la urbe salmantina presentaba una cierta especificidad frente a concejos similares, fue el último repoblado y contaba con una clara planificación espacial, distribuyendo las zonas centrales del espacio urbano entre guerreros y clérigos. Por nuestra parte creemos que si bien se pudo dar una cierta planificación de algunos espacios e hitos concretos la morfología general de la ciudad responde en mayor medida al sustrato urbano preexistente, así como al posterior consenso entre los habitantes de la urbe⁶⁷. Estamos totalmente de acuerdo con el Dr. Mínguez cuando señala que el reparto del solar salmantino no excluye la existencia de un poblamiento anterior.

Muchas son las similitudes morfológicas entre los tres núcleos. Presentaban, por ejemplo, arrabales de cierta importancia tanto por su cantidad como por su calidad. Benito Martín apunta la posibilidad de que esta característica respondiera tanto a la presencia de mozárabes como a la existencia de repoblaciones espontáneas previas⁶⁸. A pesar de contar con recintos de cierta amplitud las murallas de Ávila, Segovia y Salamanca no

⁶⁴ HERNÁNDEZ SEGURA, A. (ed), *Crónica de la población de Ávila*, Textos Medievales, Valencia, 1966, p. 17.

⁶⁵ HERNÁNDEZ SEGURA, A., Op. Cit., p. 19.

⁶⁶ VILLAR GARCÍA, L.M., Op. Cit., p. 145.

⁶⁷ Ver *La Repoblación (punto de inflexión)/ La segunda Repoblación del solar salmantino: acción de Don Raimundo de Borgoña*.

⁶⁸ BENITO MARTÍN, F., Op. Cit., p. 78.

contenían a toda la población, por lo que un buen número de parroquias, algunas de importancia, quedaban extramuros.

En cualquier caso los mecanismos aplicados fueron muy efectivos, ya que Ávila, Segovia y Salamanca alcanzaron el rango de otras ciudades de importancia como Burgos o León. No obstante mantuvieron una idiosincrasia común ya que desde sus inicios se configuraron como ciudades-fortaleza con una Monarquía repobladora en expansión, y bajo un sistema de concejos fronterizos⁶⁹. La Corona tomó la opción explícita de desprenderse de sus dominios en favor de las ciudades, hasta el punto de que se produjo una fuerte implantación del realengo transferido al poder concejil⁷⁰. El decidido impulso regio contribuyó a dotar de cierta unidad a estos tres núcleos, que respondiendo a una situación similar experimentaron una evolución urbana parecida.

La implicación de la Corona fue decisiva para la creación de espacios genuinamente urbanos⁷¹. En un primer momento los tenentes reales eran los responsables del reparto y reconfiguración de las ciudades. Durante su posterior desarrollo la Monarquía actuó en dos ámbitos principales: aportando algunos de los elementos fundamentales de su topografía⁷² y condicionando la evolución de su trama urbana, ya sea a través de la regulación legislativa o de la praxis⁷³.

Uno de los ejemplos más efectivos de esta injerencia lo encontramos en las extensas donaciones de espacio urbano a las sedes episcopales. Las zonas cedidas no sólo eran amplias sino también selectivas, lo que permitió a la Corona realizar una verdadera reorganización espacial de los núcleos. Desde los inicios existía una “voluntad oficial” de dotar espléndidamente a las catedrales, que a su vez actuaban como instrumentos de ciertos intereses regios.

Por tanto a tenor de las actuaciones de D. Raimundo en Segovia, Ávila y Salamanca, es posible establecer la existencia de un *modus operandi* común

⁶⁹ MONSALVO ANTÓN, J.M., Op. Cit., p. 106.

⁷⁰ En ocasiones muy puntuales el Monarca se reserva parte de su antiguo dominio tal como podemos ver en la “serna regis” situada en Ávila junto al Adaja (BARRIOS GARCÍA, A., *Documentación medieval de la catedral de Ávila, Salamanca*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 1981, doc 4 bis).

⁷¹ MONSALVO ANTÓN, J.M., Op Cit, p. 110.

⁷² Edificios militares e institucionales.

⁷³ Ver *Desarrollo urbano*.

consistente en la sanción de estructuras preexistentes y en la configuración de nuevos espacios. Mediante ambas acciones el tenente compatibilizó la confirmación de los privilegios de las antiguas élites urbanas con la configuración de grupos privilegiados entre los “nuevos repobladores”. Los principales beneficiados de estas dinámicas fueron el clero “reformado”⁷⁴ y los grupos de función militar. La atracción de nuevos pobladores y el reparto del espacio urbano supusieron una reordenación de la morfología de los núcleos que, a nuestro juicio, respondió a factores de índole funcional y no a cuestiones étnicas. En cualquier caso la reconfiguración de estas ciudades supuso un acto de reafirmación regia a la par que un eficaz instrumento de control político-social.

Dedicaremos las siguientes páginas a apuntar algunos de los rasgos más sobresalientes de la génesis y evolución urbana de Ávila y Segovia. Lógicamente hemos excluido Salamanca que es el objeto de este estudio y recibe en el mismo una atención pormenorizada.

Para Montero Vallejo los núcleos estudiados son un claro ejemplo de la convivencia de integración y compartimentación en las poblaciones conformadas por grupos repobladores⁷⁵. En el siglo XII Ávila, Segovia y Salamanca presentaban una imagen muy similar, fruto en gran medida de una estructura urbana y de unas defensas muy parecidas, sin embargo su morfología y estructura interna eran distintas.

⁷⁴ Nos referimos por supuesto a la reforma cluniacense.

⁷⁵ MONTERO VALLEJO, M., *Historia del urbanismo en España I, Del eneolítico a la baja edad media*, Cátedra, Madrid, 1996, p. 184.

9.2.1. Segovia

Al igual que Salamanca, la ciudad de Segovia se sitúa en un punto de transición geomorfológica. Se trata del punto de contacto entre tres formaciones geológicas perfectamente diferenciadas: las arcillas areniscas⁷⁶ que conforman los llanos y valles meseteños, las calizas⁷⁷ que originan las serrezuelas y relieves de los bordes, y los granitos⁷⁸ responsables de la formación de los espacios serranos.

Segovia se alza sobre una muela escarpada y situada en la confluencia de los valles del Eresma y el Clamores. Se sitúa en un espacio intermedio entre la sierra y el llano. Desde su posición privilegiada la ciudad controlaba un alfoz de gran riqueza en el que tenían cabida las vegas y campiñas agrarias, los páramos ganaderos y pinares de la meseta, y los bosques de pasto y arroyos de montaña.



Panorámica actual del emplazamiento de la ciudad de Segovia

Las condiciones de su soporte estático son excelentes. La ciudad se localiza sobre una peña fácilmente defendible, y en estrecha relación con los espacios de ribera. Estos últimos presentan condiciones idóneas para las labores agrícolas y fabriles⁷⁹.

⁷⁶ Conglomerados oligocenos y neógenos.

⁷⁷ Margas y arenas cretáceas.

⁷⁸ Gneis y esquisto.

⁷⁹ Los cauces fluviales en torno a la ciudad de Segovia se generan por escorrentía, por ello cuentan con una notable "potencia industrial".

Desarrollo urbano durante los siglos XII y XIII

Segovia no cuenta con fuentes contemporáneas a su Repoblación. El Dr. Villar García interpreta esta carencia en función del menor grado de despoblación y de la lenta llegada de pobladores a lo largo del siglo XI⁸⁰. En cualquier caso resulta indudable la existencia de un precedente romano, aunque en su morfología urbana no encontremos rastros de estructuras campamentales como ocurre en otros casos similares. En la Segovia medieval pervivieron restos prerromanos, romanos y visigodos⁸¹; por el contrario los vestigios de un posible asentamiento islámico son muy escasos. No obstante el núcleo contó con una población previa a la Repoblación que estaría compuesta tanto por un sustrato de comunidades mozárabes preexistentes como por movimientos migratorios de carácter privado⁸². Prueba de la pervivencia del núcleo es la incursión de Al-Mámum en 1071, durante la cual se destruyeron varios arcos del Acueducto⁸³. La continuidad de poblamiento permitió tanto el mantenimiento de antiguas edificaciones, como las relaciones con otras comunidades organizadas que se encontraban relativamente próximas.

La ciudad tuvo capacidad para superar la incursión toledana. En el caso de Segovia no fue precisa la migración organizada de grandes contingentes poblacionales, eso no quiere decir que no llegaran nuevos pobladores, sino que tuvieron una menor importancia cuantitativa que en Ávila o Salamanca. Diversos estudiosos coinciden en señalar que en los momentos iniciales de la Repoblación, 1088, los habitantes del núcleo se encontraban concentrados en los arrabales situados junto a las corrientes

⁸⁰ VILLAR GARCÍA, J.M., Op. Cit., p. 94.

⁸¹ Diversos verracos dispersos por la población, el propio Acueducto, numerosas lápidas romanas que sirvieron para construir la muralla, etc...

⁸² Resulta sugerente las advocaciones de origen mozárabe de buena parte de las parroquias de los arrabales. Esta circunstancia se repite en otros templos ubicados en la parte alta como San Gudimián, San Cebrián y San Briz.

⁸³ Aquellos de perfil gótico que fueron reconstruidos durante el reinado de los Reyes Católicos. El ataque en si muestra que Segovia era un núcleo de cierto interés estratégico y que contaba con un contingente de población lo bastante importante como para ser tenido en cuenta. Parece lógico que el Monarca intentara terminar con el peligro que suponían las gentes que en la sierra podían servir de cabeza de puente para la expansión hacia el sur.

fluviales. Estas comunidades se establecieron bajo la peña principal que actuaba como elemento defensivo⁸⁴.

Llegados a este punto cabe señalar la importancia del binomio peña-vega que vertebró la morfología urbana segoviana desde sus inicios. Al igual que en Salamanca, también la ciudad de Segovia desarrolló un urbanismo mixto con una aglomeración de funciones en la zona superior, es decir sobre la peña cercada, y una dispersión de actividades productivas y núcleos de población por los barrios de las riberas. En el caso segoviano la diferenciación viene dada por la diversidad del soporte topográfico, mientras que en el caso de Salamanca deriva de la existencia de un doble recinto amurallado.

Los arrabales segovianos fueron el núcleo fundamental de estructuras preexistentes⁸⁵. Esta situación explicaría la descripción que Idrisi realizó de la urbe segoviana a la que no se refirió como una unidad urbana sino como un “conjunto de aldeas”⁸⁶. No sabemos con exactitud si este texto refleja la situación derivada de la Repoblación cristiana o un momento anterior, en cualquier caso constata la existencia de un poblamiento disgregado y plurinuclear⁸⁷.

Tras la Repoblación la peña quedó sancionada como “ciudad oficial”. El perímetro de su recinto amurallado estuvo determinado por la amplitud de este espacio, en cuyos vértices se situaron la fortaleza, en el flanco más acentuado, y el Acueducto romano, construido salvando un fuerte desnivel topográfico. En los primeros años del siglo XII ya existen referencias a la existencia de la Cerca.

La acción repobladora de Don Raimundo de Borgoña se centró en la reorganización de los habitantes de la urbe, tanto si pertenecían a comunidades preexistentes como si se trata de “nuevos repobladores”. En su ubicación no sólo tuvieron peso las pervivencias y procedencias de estos

⁸⁴ Posiblemente esta peña se encontraba despoblada tras la romanización (RUÍZ HERNANDO, J.A., *Historia del urbanismo en la ciudad de Segovia del siglo XII al XIX*, Diputación Provincial de Segovia, Segovia, 1982, p. 13).

⁸⁵ Los investigadores coinciden en señalar que es muy probable que una comunidad indígena permaneciera en los arrabales, bajo la guarnición establecida en el Castro.

⁸⁶ AL-DRISI, (Mamad b. Mamad al-Sarif), *Los caminos de Al-Andalus en el siglo XII: según “uns-al may wa-rawd al furia” (solar de corazones y prados de contemplación)*, prólogo de M. J. Viguera, estudio edición, traducción y anotaciones por Jassin Abid Mizal, CSIC, Madrid, 1989.

⁸⁷ Similar al de la ciudad de Ávila.

grupos, sino que cobraron un mayor protagonismo cuestiones de índole económica⁸⁸. La temprana dedicación de los segovianos a las industrias de la lana y el cuero favoreció su permanencia en torno a las corrientes de agua que recortaban el casco urbano. Aunque no se trataba del espacio urbano oficial, presentaba notables ventajas, por un lado era el entorno ideal para la ubicación de tenerías y batanes, y por tanto contaba, como ya hemos señalado, con una importante ocupación previa.

El agua jugó un papel destacado en la configuración urbana segoviana. Era un elemento de gran valor que resultaba imprescindible tanto para la labor agrícola como para la industrial⁸⁹. En torno a los cauces fluviales se articularon los extensos arrabales y su acercamiento a la urbe fue la razón de ser de uno de sus hitos fundamentales: el Acueducto romano. Mientras que en la configuración de la ciudad de Salamanca el agua presenta un carácter negativo, en este caso es un elemento positivo que contribuye a articular el espacio urbano. La clave para dicha diferencia la encontramos en la calidad del agua y en su uso como instrumento de trabajo.

Segovia contó, como Ávila, con unas instituciones relativamente precoces. La Sede episcopal, de origen visigodo, fue restaurada en 1019. A su vez la fortaleza aparece citada como Castro en 1120 y como Alcázar en 1135⁹⁰. En el mismo año 1120 fueron mencionados la Catedral y el Palacio. En cuanto a los templos cabe señalar que la primera mención de San Martín data de 1103, la de San Miguel de 1116 y la de San Andrés de 1120⁹¹.

Las murallas se realizaron entre 1088 y 1120, pues ya consta su existencia en dicha fecha⁹². Esta cronología nos permite vislumbrar el desarrollo de un rápido proceso de construcción urbana, posiblemente favorecido por la existencia de estructuras y morfologías anteriores. Al igual que en el caso de Salamanca la Cerca segoviana presentaba gran amplitud,

⁸⁸ Esto no significa que los factores económicos carecieran de incidencia en la configuración de Ávila y Salamanca, sino que en Segovia tuvieron un peso más visible.

⁸⁹ El Concejo segoviano presentaba un notable impulso económico, tanto en el ámbito agrícola como en el ganadero y artesanal, sin que fuera en detrimento de su actividad guerrera. En cierta medida esto explica su afán expansivo, en busca de nuevas tierras, que durante años supuso una tenaz lucha con el Concejo de Madrid, lindante al otro lado de la sierra.

⁹⁰ RUIZ HERNANDO, J. A., Op. Cit, p 28. El cambio nos permite constatar la evolución funcional del elemento.

⁹¹ A RUIZ HERNANDO, J.A., Op. Cit, pp. 22-29.

⁹² COLMENARES, D., *Historia de la insigne ciudad de Segovia y compendio de las historias de Castilla*, Academia de San Quirce, Segovia, 1969, pp. 217-218.

3000 metros, y encerraba una superficie muy amplia⁹³. Durante la Edad Media gran parte del espacio intramuros se encontraba vacío de edificaciones y se dedicaba a actividades agrícolas y ganaderas⁹⁴.

La muralla definía, delimitaba y defendía la ciudad. A su protección se acogían tanto los vecinos de los arrabales como los de las aldeas cercanas. Como era usual al tratarse de una infraestructura común su construcción y mantenimiento recayeron en la totalidad del vecindario, ya fuera mediante trabajos no remunerados o por la dedicación de partidas municipales⁹⁵.

En Segovia el proceso de privatización de la muralla y sus rondas fue muy temprano. A los pocos años de su construcción, y especialmente en los lienzos que miran al Clamores, las casas comenzaron a apoyarse sobre sus merlones, las almenas se convirtieron en ventanas y se abrieron grandes vanos en los muros. Aunque los Reyes Católicos prohibieron edificar sobre los mismos, la medida sólo logró ralentizar el proceso⁹⁶. En poco tiempo la guardia fue retirada de las puertas por considerar que era un servicio innecesario y las llaves se entregaron a las personas que debían usarlas por su oficio⁹⁷.

Las defensas se completaban con la fortaleza ubicada en el extremo occidental de la roca. Se localizaba sobre un promontorio de 80 metros de altitud situado sobre la confluencia del Eresma y el Clamores. Esta topografía

⁹³ Por el contrario Segovia cuenta tan sólo con un recinto amurallado frente a los dos del núcleo salmantino.

⁹⁴ Para el Dr. Ruiz Hernando se trató de una decisión estratégica, ya que los espacios de huerta interior contribuían a la subsistencia en caso de cerco y permitían estabular el ganado (RUIZ HERNANDO, J. A., Op. Cit., p. 25).

⁹⁵ *E otro sí faga mandar faser las lavores de los murios e de las calçadas e de las otras cosas que son e que fueren menseter de faser en la dicha villa* (REPRESA RODRÍGUEZ, A., “Notas para el estudio de la ciudad de Segovia en los siglos XII al XIV”, *Estudios Segovianos*, T I, Segovia, 1949, p. 27).

⁹⁶ Era tal la ocupación de las murallas para fines privados que a finales del siglo XVI se pidió a los vecinos que retiraran las necesarias que tenían apoyadas en la muralla. El asunto llegó a plantear problemas en el Concejo y se suscitaron desavenencias de servidumbre. Eran los propios privados quienes reclamaban al Concejo contra las construcciones que se levantaban en la muralla, ya fuera por que le quitaban el sol, como en el caso de Santo Domingo, o porque las ventanas abiertas les limitaban su privacidad. Incluso se vetaba el paso libre por el adarve ya que podían originar sobresaltos y servir de escenario a actividades poco decorosas. Como podemos ver se trataba de una situación muy similar a la vivida en Salamanca (Ver *Desarrollo urbano/ La praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos/Apropiación de espacio público*).

⁹⁷ Caso por ejemplo de las parteras.

la hacía inexpugnable, salvo por el flanco oriental donde se construyó un profundo foso.

A modo de hipótesis el Dr. Ruiz Hernando señala que antes de 1088, fecha de Repoblación de Alfonso VI, debió existir una pequeña fortaleza en el mismo emplazamiento⁹⁸. Se trataría de una pequeña estructura con un muro-cortina y una torre, realizada principalmente en madera. A fines del siglo XI comenzarían las primeras construcciones en piedra. En ese momento el Castro se transformaría en castillo, al mismo tiempo que se comenzaban a construir las murallas y a excavar el foso.



Alcázar de Segovia según grabado de David Roberts

A medida que avanza el proceso de configuración urbana la tensión ciudad-arrabal se hacía más evidente⁹⁹. La ciudad aparecía alta y aislada por huertas, arboladas y murallas. En su espacio habitaba el clero, la nobleza y la burguesía que dominaban la ciudad, mientras que buena parte del resto de la población habitaba en los arrabales.

⁹⁸ RUIZ HERNANDO, J.A., Op. Cit., p. 29.

⁹⁹ RUIZ HERNANDO, J.A., Op. Cit., p. 23.

A lo largo de toda la Edad Media se sucedieron los diplomas reales que trataron de incentivar el traslado de población al recinto amurallado¹⁰⁰. A su vez los nobles construyeron sus residencias en la peña elevada y fueron asumiendo *de facto* una mayor categoría social que no les correspondía *de iure*¹⁰¹. Tal como venimos señalando el espacio elevado era el centro político, religioso y administrativo¹⁰², mientras que en el arrabal se concentraban las actividades económicas que a la postre sostenían la ciudad. Ambos elementos se necesitaban y complementaban. El difícil equilibrio entre ellos y la importancia diferenciadora de la muralla es una constante en la historia urbana segoviana.

La Sede catedralicia se levantó frente a la fortaleza militar. Entre el claustro catedralicio y el foso defensivo se ubicó el Palacio Episcopal. El conjunto, tal como aparece descrito en 1120, se completaba con un hospital. A medida que avanzó la Edad Media al núcleo inicial se le fueron añadiendo otros elementos que impedían el acceso directo al Alcázar y ponían en peligro su función militar. Esta fue uno de los motivos principales del traslado de la Catedral que se efectuó en el siglo XVI.

Dada la escasa superficie de la actual plazuela del Alcázar, la Catedral románica debió ser un edificio pequeño. Nos consta que en 1136 ya se había iniciado su edificación, proceso que concluyó en 1144. El templo fue consagrado el 16 de julio de 1228¹⁰³. En 1257 la Catedral volvió a ser consagrada por D. Raimundo de Losada tras las importantes reformas acometidas en 1257. El resultado fue un conjunto heterogéneo y carente de unidad estilística.

¹⁰⁰ Concretamente nos referimos a diplomas como el de Alfonso X en 1256, el del mismo Monarca de 1278 o el del infante Don Sancho de 1282. En las tres ocasiones se pretende privilegiar a la ciudad frente a los arrabales, excusando de pecho a quienes fueran caballeros y vivieran intramuros. En 1278 Alfonso X eliminó la premisa de ser caballero extendiendo la exención de pecho a todo el que viviera intramuros, en un claro intento de favorecer la ocupación de espacio dentro de la Cerca. Pese a la insistencia el interior continuo escasamente poblado y los arrabales crecieron, por lo que Sancho IV se vio obligado a extender el privilegio a los que habitaban extramuros.

¹⁰¹ Con el tiempo los habitantes del arrabal pondrán en duda la categoría superior de aquellos que vivían en la peña, y que se consideraban élite tan sólo por cuestiones topográficas.

¹⁰² El espacio intramuros aglutinaba las funciones del centro rector, lo que conllevaba una relación de poder e imposición.

¹⁰³ SANZ Y SANZ, H., "Bosquejo histórico de las dos catedrales", *Estudios Segovianos*, T XIX, (1967), pp. 161-203.

Se trataba de un edificio de planta de cruz latina y posiblemente tres ábsides. En 1436 el central fue substituido por una capilla de estilo gótico, a su vez el del lado de la Epístola fue reconstruido en 1506 por Don Rodrigo Gil de Hontañón. A través del testamento de Don Pedro García de 1241 sabemos de la existencia de una cripta¹⁰⁴.

La cabecera cerraba la perspectiva de la calle Canonjías. La fachada principal contaba con una hermosa portada gótica situada frente al Alcázar. Entre ambos edificios se abría una pequeña plazuela. Al lado de la epístola se situaba el claustro románico realizado en mampostería¹⁰⁵. Tal como hemos señalado entre éste y el foso se ubicaba el Palacio Episcopal y otras dependencias de uso diario.

Desde la Edad Media se contempló la difícil convivencia de la Catedral y el Alcazar en un espacio tan reducido. El traslado del complejo catedralicio fue un asunto debatido en diversas ocasiones pero que no se materializó hasta la guerra de las Comunidades. Los altercados sucedidos en la ciudad supusieron la destrucción de la antigua Catedral¹⁰⁶ y la construcción de una nueva que se situó sobre parte de la Almuzara y el Barrionuevo.

En 1473 Don Juan Arias Dávila construyó un nuevo Palacio Episcopal situado sobre los solares de “las casas de gratificación”¹⁰⁷. En tiempos de la reina Juan se solicitó a la ciudad que desviara la madre del Acueducto ya que “lamía” los cimientos del edificio.

Sin lugar a dudas las Canonjías son uno de los elementos más característicos de la morfología urbana segoviana. La documentación nos permite constatar la donación por parte del Concejo segoviano de una porción de suelo urbano a la Catedral de Santa María en 1120: *territorium igitur quod est a ianua civitatis usque ad vallum oppidi et a muro qui respicit ad aquam usque ad fontem qui dicitur sancta marie collis quoque inde usque ad posticum sancti andree*. Este testimonio cobra gran importancia dado que, como hemos señalado, desconocemos los mecanismos de reparto del solar segoviano.

¹⁰⁴ RUÍZ HERNANDO, J.A., Op. Cit, Apéndice documental, varios n 3.

¹⁰⁵ Posteriormente fue substituido por otro gótico, conservado en la nueva Catedral.

¹⁰⁶ A finales del siglo XVI se demolieron las ruinas de la antigua catedral quedando despejada la plazuela junto al alcázar. Paradójicamente la fortaleza logró su perfección defensiva una vez perdida su función (RUÍZ HERNANDO, J.A., Op. Cit., p. 119).

¹⁰⁷ Se trataba de viviendas de canónigos

Al igual que en el caso de Salamanca, en Segovia la donación de un espacio principal al poder religioso, lo privilegió por encima del resto de los habitantes de la ciudad. El hecho de que se tratara de una donación expresa nos permite vislumbrar la existencia de elementos urbanos proyectados que provenían de decisiones políticas emanadas del poder establecido. Junto a éstos la morfología urbana presenta elementos heredados como el Acueducto o la propia topografía física que condiciona la trama urbana. De este modo la morfología urbana segoviana se configura siguiendo un *modus operandi* ya conocido, la combinación de elementos heredados, que son sancionados por el poder, y de otros creados *ex profeso* para privilegiar a ciertos grupos y espacios urbanos¹⁰⁸.

El espacio de las Canonjías estaba comprendido en una línea imaginaria que iba de la puerta de Rodrigo Ordóñez¹⁰⁹, en el lado norte, al postigo de San Andrés en el flanco sur. En su punto medio, en lo alto de la colina, se ubicaba la fuente de Santa María. Esta línea era la base de un triángulo en cuyo vértice se sitúa el Alcázar. En este espacio se construyó una “pequeña ciudad” destinada a las viviendas de los canónigos catedralicios¹¹⁰. Inmediato al mismo se ubicaba el complejo de la Sede en el que, como ya hemos señalado, se incluía el Palacio Episcopal. De este modo los canónigos se ubicaban entre la ciudad propiamente dicha y el Alcázar. El Rey y el Obispo dominaban la acrópolis¹¹¹ frente a la que se ubicaba la población civil cuyo nodo se localizaba en torno a las infraestructuras concejiles.

Los canónigos dispusieron sus casas a ambos de la madre del Acueducto, que discurre por la ladera entre la iglesia de San Andrés y el Alcázar¹¹². El espacio comprendido entre la calle y el lado norte de la muralla permitió trazar una segunda vía. Ambas convergían a la cabecera de la Catedral. Desde este punto formaban una sola calle que rodeaba la Sede por el lado sur para desembocar en la plaza entre el Alcázar y la Catedral. Para aislar las Canonjías se construyeron tres arcos, dos en el arranque de ambas calles y

¹⁰⁸ Tal como ocurre en Salamanca (Ver *La Repoblación (punto de inflexión)/ La segunda Repoblación del solar salmantino: acción de Don Raimundo de Borgoña*).

¹⁰⁹ Hoy Santiago

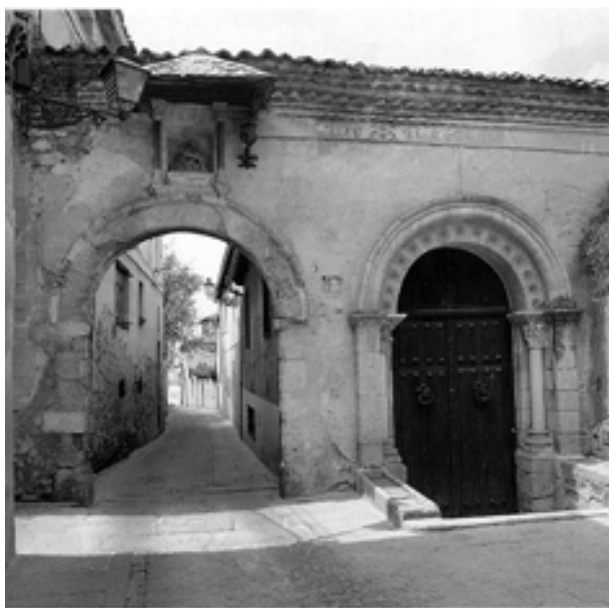
¹¹⁰ Seguirán ocupándolas hasta el siglo XIX (RUÍZ HERNANDO, J.A., Op. Cit., p. 31).

¹¹¹ Consideración derivada más de su significado ideológico que de su localización topográfica. En este punto Segovia se presenta claramente diferenciada de Salamanca, dado que el Alcázar salmantino carece de incidencia sobre la morfología urbana. No existe acrópolis alguna, ni desde del punto de vista topográfico ni mucho menos desde el ideológico.

¹¹² Configurando la actual calle Daoiz

otro en el punto de convergencia. Contaban con puertas de madera que se cerraba al llegar la noche.

De este modo el barrio estuvo configurado desde sus inicios y apenas sufrió cambios. Contaba con infraestructuras comunes. Junto a la Catedral, el Palacio Episcopal y las viviendas de canónigos destacaba la existencia de un hospital, un horno, unos almacenes y una cárcel. El espacio contaba con un status jurídico propio, lo que contribuía a su aislamiento. Para el Dr. Ruiz Hernando las Canonjías eran más un monasterio que una célula integrante de la totalidad de la morfología urbana¹¹³.



Puerta de la Clastra

Según fue aumentando el número de canónigos, el barrio creció y rebasó las antiguas puertas. Llegó al Monasterio de La Merced y a las espaldas del hospital Diego de Arias. Como era paso obligado para el Alcázar las autoridades se preocuparon de que el barrio estuviese adecentado. En 1480 se habla por primera vez de empedrar las calles. En 1509 se especifica que se haga con *piedra colorada*, es decir con grandes piedras y no con menudo. Las obras de urbanización se extendían al canal madre, y los registros se cerraban con piedras provistas de argollas.

¹¹³ RUÍZ HERNANDO, J.A., Op. Cit., p. 32.

En cuanto al resto del espacio urbano cabe recordar que desconocemos los instrumentos de repartición de solares o las condiciones de los nuevos habitantes. No obstante es posible inferir la importancia de las colaciones-parroquias que actuaron como elementos estructuradores del espacio urbano. Trece de los veinticuatro templos se situaban intramuros, siete en los arrabales del sur y cinco en los valles del Eresma. Todas las iglesias salvo San Briz, San Gudumián y San Cebrián, fueron construidas desde fines del siglo XI a mediados del XII. San Martín es la primera parroquia citada en el espacio intramuros, concretamente en 1103¹¹⁴.

Tal como señalamos al analizar las estructuras unitarias del espacio urbano salmantino la vertebración del espacio en torno a colaciones-parroquias fue un *modus operandi* usual en la conformación de las urbes concejiles extremaduranas. En Segovia, como en Ávila y Salamanca, el espacio urbano se estructuró en células independientes, que articuladas en torno a templos parroquiales se unían entre sí conformando la trama urbana.

La mayoría de los templos parroquiales segovianos incluían cementerio, atrio y torre. Las altas torres de las iglesias segovianas fueron una constante en su morfología y venían a acrecentar la importancia y significación de sus parroquias. A su vez los cementerios y atrios favorecieron que los templos parroquiales permanecieran aislados de la trama urbana, acrecentando su valor como hitos morfológicos.

Los cementerios resultaron fundamentales para la posterior conformación de la trama urbana, ya que una vez desaparecidas sus funciones pasaron a ensanchar el espacio adyacente al templo convirtiéndose en pequeñas plazas¹¹⁵. A su vez los atrios actuaron como elemento semipúblico con una marcada función de relación. En numerosas ocasiones los atrios fueron espacios de acción política. Sabemos que en los de la Santísima Trinidad y de San Miguel se celebraron concejos, y en el de San Quirce contratos de compraventa. En general sirvieron para actividades judiciales mientras no existieron espacios para ello¹¹⁶.

¹¹⁴ REPRESA, A., Op. Cit., p. 175.

¹¹⁵ Las plazas en torno a las iglesias se convirtieron en pequeños desahogos en la trama urbana, aunque cabe puntualizar que Segovia no contaba con la densidad que se observa en la trama urbana salmantina, especialmente en el espacio del teso central.

¹¹⁶ RUIZ HERNANDO, J.A., Op. Cit., p. 37.

La Almuzara fue el primer barrio referido en la documentación, concretamente aparece en una donación de Alfonso VII a la Catedral y al Obispo en 1152. A tenor de los testimonios documentales y de la toponimia conservada, diversos estudiosos coinciden en señalar que el espacio de la Almuzara existía antes de la Repoblación y que perdida su función pervivió su denominación¹¹⁷. El Acueducto actuaba como eje vertebrador de este espacio. Al igual que en el caso de Salamanca también en Segovia abundaron los corrales que articulaban la ciudad con un carácter semipúblico. En la Almuzara encontramos los del Mudo, Cayón, Jençor, el de la Poça y el de los Moros.

La documentación del siglo XIII nos permite conocer la importancia de la parroquia de San Miguel, que ubicada en el centro de la urbe segoviana articuló la actividad ciudadana. El citado barrio de la Almuzara actuaba como nexo con las Canonjías. Pronto el espacio comenzó a poblarse, dado que su situación en el cruce del canal del Acueducto con el camino que ascendía del arrabal por la puerta de San Martín, era idóneo para el desarrollo de actividades comerciales y muy cercano el centro cívico.

En la ciudad intramuros se ubicaba el Azogue Viejo que aglutinaba los alatares¹¹⁸, la carnicería y la pescadería. Por su parte el Azoguejo o Azogue Chico se localizaba extramuros más allá de la puerta de San Martín. El Azogue era un mercado diario de gran importancia para la ciudad. Del mercado diario se pasó al establecimiento de puestos fijos¹¹⁹ y a las tiendas. A los productos necesarios se fueron uniendo los suntuarios, como los perfumes.

La calle Correonería, trazada sobre la madre del Acueducto, unía el Azogue con la plaza de San Miguel en la que se ubicaba el Concejo. La vía estaba llena de tiendas y talleres, contaba con gran actividad comercial y artesanal, sobre todo en lo referido a la manufactura del cuero.

En el siglo XIII destaca por su importancia la susodicha plaza de San Miguel. Este espacio se encontraba delimitado por la iglesia parroquial del mismo nombre, los edificios concejiles al sur, y por el norte y el este una manzana de casas. No resulta aventurado suponer que en esta plaza se ubicase la picota.

¹¹⁷ RUIZ HERNANDO, J.A., Op. Cit., pp. 34-36.

¹¹⁸ Vendedores de perfumes y especias.

¹¹⁹ La venta del pescado y la carne y otros productos se hacían sobre mesas o tablas.

De la Pescadería arrancaban dos calles, una con dirección a la parroquia de la Santísima Trinidad¹²⁰ y otra hacia San Facundo. Esta última era denominada Ferrería Vieja. Dado que se trataba de una prolongación del Azogue, también contaba con tiendas. En esta ocasión el Acueducto no impuso la dirección de la calle, sino que ésta respondía a la línea recta trazada entre la plazuela y la fachada occidental de la iglesia de San Facundo. En este punto la vía enlazaba con la calle que desde la iglesia de la Santísima Trinidad se dirigía a la puerta de San Juan. Se trata de la calle de San Agustín, entonces conocida como la Rua.

Llegados a este punto debemos señalar que durante el siglo XIII cabe distinguir en el espacio intramuros entre los polos Canonjías-Azogue que estaban densamente poblados, y el resto. De hecho las referencias a parroquias fuera de estos espacios son muy escasas. Tan sólo encontramos documentadas algunas concentraciones de viviendas en torno a San Martín, San Nicolás y San Esteban.

Por último en el sector intramuros cabe señalar la importancia de la calle Serranos, que se ubicaba en la parroquia de San Sebastián entre la iglesia y las murallas. En su entorno se localizaron grupos aristocráticos aglutinados en las parroquias de San Juan, San Pablo, San Sebastián y San Román. Dado su condición noble los datos impositivos son muy escasos lo que reducen considerablemente la información existente. No obstante podemos señalar que no fueron espacios densamente poblados.

El arrabal de la Puente castellana recibió su nombre del puente sobre el río Eresma. Buena parte del arrabal se desplegaba sobre las márgenes del río en las que se sucedían los batanes y aceñas. El barrio se articulaba en torno al camino real. Por esta vía circulaban las mercancías que se embarcaban y desembarcaban en los puertos del norte.

Desde muy temprano el arrabal de la Puente acusó un proceso de despoblamiento. Se trataba de una decadencia lenta pero inexorable. El soporte físico tuvo mucho que ver con esta circunstancia, ya que el barrio se situaba en un posición desfavorable, entre el río y las rocas. En contra de lo que cabría esperar el paso del camino real no generó riqueza sino todo lo contrario. Sorprendentemente el transvase de población no se realizó al

¹²⁰ Actual travesía de la Rubia.

espacio intramuros, sino a San Salvador o Santa Eulalia, espacios con una actividad fabril destacada.

El puente castellano era junto con el del Parral y el de la Alameda, uno de los tres de piedra que cruzaba el río. El del Parral estaba vinculado a la ermita de Santa María del Parral y a las huertas de la ribera. El de la Alameda o de los huertos estaba en función del monasterio de Premostratenses. Tan sólo la Puente Castellana encauzaba el tráfico hacia Castilla, de ahí su importancia e incluso la existencia de un registro para la vigilancia de mercancías. Aguas arriba un puente de madera comunicaba la parroquia de San Gil con los baños públicos.

La parroquia de San Gil destacaba por su importante población. Contaba con numerosas casas¹²¹, aceñas y tiendas. Durante la Edad Media en el barrio abundaban las huertas y molinos¹²².

En cuanto al espacio en torno a la Fuencisla a fines del siglo XIII aparece descrito como un lugar lleno de huertas. Aunque la documentación no menciona la ermita cabe suponer su existencia previa.

En las riberas del Eresma también se ubicaron los primeros monasterios de la ciudad. El de San Vicente se localizaba aguas arriba. El de los Premostratenses, fundado a mediados del siglo XII, se ubicaba en la Alameda.

En el siglo XIII se sucedieron las fundaciones extramuros. Los franciscanos se ubicaron en el gran arrabal de San Francisco, poblado por trabajadores de la lana. Los dominicos lo hicieron en un espacio cercanos, en un paisaje escasamente poblado. Los trinitarios se ubicaron en las laderas de Zamarramala a la Fuencisla, frente a la iglesia del Santo Sepulcro. Por contra las clarisas se situaron en el recinto amurallado.

En cuanto a los elementos construidos, intra y extramuros, junto al románico de iglesias y conventos en el conjunto segoviano destacaron sus viviendas; principalmente cabe distinguir entre las habitadas por nobles y canónicos, las casas fuertes y la vivienda popular. Al igual que en Salamanca

¹²¹ Incluso debió contar con alguna casa destacada.

¹²² A finales de la Edad Media, desaparecieron todos los molinos y aceñas excepto el situado junto al puente del Parral que en el siglo XVI dio origen a la fábrica de moneda construida por orden de Felipe II. También subsistió el de los Señores, aguas abajo del puente de San Lázaro.

las dos primeras categorías son de gran importancia a la hora de definir la percepción que los segovianos tenían de su espacio y la existencia de polos urbanos de poder¹²³.

Tal como hemos comentado intramuros de la Cerca segoviana abundaron los espacios libres ¹²⁴. En la documentación aparecen frecuentemente los huertos y tierras ubicados junto a las murallas. Esto unido a los jardines, huertos y corrales de viviendas particulares originaron un tejido urbano no compacto. Al igual que ocurre en la segunda Cerca salmantina en Segovia la morfología intramuros tendría más similitudes con la que cabría esperar de una aldea que de un espacio urbano¹²⁵.



Visión de Segovia en una pintura antigua

Desarrollo urbano durante el siglo XIV

La documentación del siglo XIV nos permite conocer el desarrollo de algunas cuestiones fundamentales de la morfología urbana segoviana caso de

¹²³ Aún hoy en día se mantienen excelentes ejemplos de casa y torres como la de la familia Cáceres que defendía la puerta de San Juan, o la de los condes de Chinchón, conocida popularmente como de las cadenas, o la famosa torre de Hércules.

¹²⁴ Estos espacios verdes aseguraban las provisiones en caso de asedio y permitía la estabulación interior del ganado.

¹²⁵ Ver *La Repoblación (punto de inflexión)/ La segunda Repoblación del solar salmantino: acción de Don Raimundo de Borgoña/ El arravalde*

la aparición de nuevas calles, el despegue de la industria o la articulación de la Aljama¹²⁶.

Los investigadores coinciden en destacar la importancia de la industria pañera segoviana, así como de la de fabricación de moneda. En estas páginas la actividad industrial segoviana nos interesa en tanto en cuanto incidió en la forma urbana. En esta línea cabe señalar cómo la industria pañera originó un tipo de construcción diferenciada por la existencia de tiradores¹²⁷. Estas construcciones muy frecuentes en los arrabales, apareciendo también intramuros, principalmente en el barrio del Espolón, en la colación de San Andrés, a partir del siglo XV.

Durante el siglo XIV el ascenso de las élites segovianas¹²⁸ acentuó el carácter eclesiástico-aristocrático del espacio intramuros en oposición a los arrabales populares. En este contexto las familias nobles que habitaban la ciudad hicieron de las casas blasonadas su símbolo y orgullo.

Mientras que en los siglos XII y XIII las noticias de las parroquias intramuros son escasas¹²⁹ durante el siglo XIV son abundantes debido a que contamos con los libros de pitanzas del Cabildo iniciados en 1373. De este modo la documentación nos permite constatar cómo a los polos de San Andrés, San Miguel y San Facundo se sumaron otras parroquias. A lo largo del cuatrocientos la red viaria se fue densificando, se delimitaron las manzanas y se configuró un tejido urbano que tuvo su punto álgido en torno a 1500.

Cabe señalar la toma de importancia del Azogue Mayor. Aunque el espacio ya estaba presente en siglos anteriores fue en el siglo XIV cuando adquirió relevancia como elemento principal de la parroquia de San Miguel. La abundancia de censos nos muestra el dinamismo del mercado inmobiliario de la colación¹³⁰. En un entorno reducido se ubicaban numerosos comercios y

¹²⁶ Por supuesto la inexistencia de documentación anterior no significa que no existieran estos elementos, pero sí dificulta y en ocasiones imposibilita su análisis.

¹²⁷ Galería de madera que recorren la parte alta de los edificios. Servían para secar la lana, aunque en ocasiones actuaban como simples solanas.

¹²⁸ Reflejado en las constituciones del ayuntamiento llevadas a cabo por Alfonso XI en 1345.

¹²⁹ Tan sólo contamos con las referencias consignadas en el Libro Viejo de Censos.

¹³⁰ Es en esta zona, especialmente en los siglos XV y XVI, donde la Catedral tuvo más inmuebles, obviamente dejando aparte las Canonjías. Estas propiedades urbanas contribuían con notables beneficios a la economía catedralicia.

mesones¹³¹. En este contexto la intensa, y en cierta medida agobiante, actividad económica conllevó que no se ensancharan las calles.

La actividad comercial se centraba en la plazuela de Alatares¹³². Aunque esta denominación aparece en 1352 posteriormente la plazuela fue conocida como Pescadería por la venta de este género en sus diversas variedades: fresco, remojado, seco, peces y truchas. En el espacio también se ubicaba el mesón de Pescaderías y un lugar para la venta de fruta.

Las carnicerías se localizaban en la manzana que se extendía al sur de la plazuela, delimitada a sus espaldas por la calle Herrería. Desde 1387 el establecimiento fue conocido como Carnicerías Mayores. En este entorno también se ubicaba la Bodega de la Red y las tablas. En el primero debían depositarse las mercancías comestibles antes de ponerlas a la venta. En cuanto a las tablas cabe señalar que seis de ellas eran para venta de carne, una para los carbones y otra para el queso. En 1390 conocemos de la existencia de una nueva carnicería o tabla.

En las calles Correonería, Zapatería, Escudería y Baldresería se concentraban las actividades vinculadas a la transformación y elaboración del cuero. La de Correonería era una calle de gran animación comercial que desembocaba en la cabecera de la iglesia de San Miguel, en la plaza del mismo nombre. Dicha plaza también contaba con cierta actividad comercial derivada de la del Azogue Mayor. En el mismo espacio se ubicaba el Concejo, lo que convertía a la plaza de San Miguel en el espacio principal de vida cívica segoviana¹³³. En esta plaza convergían las calles más transitadas e importantes de la ciudad, como Correonería, Almuzara, Rehoyo o Escuderos. Esta última comunicaba San Miguel y San Esteban. Fue el centro de la actividad hebrea.

En 1373 aparece la primera referencia a la Calle Real, una de las principales vías de la ciudad. En su tramo más cercano a la plaza de San Miguel se denominaba Zapatería¹³⁴.

¹³¹ De hecho la densidad de las actividades y el pequeño tamaño del espacio dedicado a muchas de ellas, dificulta su precisa localización en plano (RUIZ HERNANDO, J.A., Op. Cit., p. 65).

¹³² Hoy Rubia

¹³³ Al igual que en Salamanca también en Segovia coincidían el espacio concejil y el comercial.

¹³⁴ El Dr. Ruiz Hernando cree que existieron dos calles Zapatería, la vieja que acabaría desapareciendo incluida en las carnicerías y esta otra, posteriormente denominada Cintería.

En la trama urbana destacaron un buen número de casas con torre, signo inequívoco del auge de la nobleza segoviana. Los testimonios nos hablan de las *casas con su torre do mora donna Urosol de las Cençerrillas*¹³⁵, en otra ocasión encontramos referencia a *las pescaderías casas con la torre vieja tienelas rodrigo fernández* así como *las casas de la torre de la cal de los Escuderos*¹³⁶. En San Nicolás se cita el Palacio de Alimán con la formidable torre de Hércules. Diversos estudiosos coinciden en fechar en esta época la torre de los Aguilar o de Lozoya. Todos ellos son hitos destacados de la morfología urbana segoviana y símbolos de su poder señorial.

Los conventos de Santa Clara y de Santa María de la Merced se establecieron intramuros; concretamente en la Almuzara y en la plaza de San Miguel. Su localización en lugares especialmente bulliciosos, a priori inadecuados para la actividad religiosa, nos hace suponer que se trataban de espacios donados, tal como consta en el caso de los mercedarios.

Las primeras referencias a Santa Clara datan de la década de los 40 del siglo XIII. El convento cerraba la plaza de San Miguel por el lado occidental. Contaba con una iglesia con su torre, un claustro de dos plantas con dependencias, casas, corrales y huertas. Al estar ubicado en un espacio de gran actividad comercial, el convento se vio rodeado de tenderetes¹³⁷. Incluso la propia comunidad construyó tiendas aprovechando los contrafuertes de su iglesia¹³⁸.

El convento de Santa María de la Merced se ubicó en unas casas del barrio de la Almuzara, entre la iglesia de San Andrés y el corral de la Poza. Por orden de Juan I en 1412 hubieron de ceder unos solares en su parte trasera para hacer un apartamento de judíos¹³⁹, a cambio se les entregó una sinagoga vecina para fundar un hospital. Aun hecha la donación el convento disfrutaba de un amplio solar, tanto que incluía una vía pública que fue cerrada en 1488¹⁴⁰.

¹³⁵ En la plaza de San Miguel

¹³⁶ Posiblemente los de Rueda

¹³⁷ Configurando un espacio de gran densidad, abigarrado.

¹³⁸ RUIZ HERNANDO, J.A, Op. Cit., Apéndice documental, docs 25 y 27.

¹³⁹ Una vez expulsados los judíos los terrenos volvieron a ser propiedad del convento.

¹⁴⁰ Se trata de una de las primeras cesiones concejiles de espacio público. El Cabildo catedralicio mostró su desacuerdo al tratarse de una intervención sustractiva que disminuía el espacio de uso común. El asunto desembocó en un pleito.

En el conjunto del convento destacaba la cabecera construida a mediados del siglo XV bajo el mecenazgo de Don Diego Arias Dávila¹⁴¹. Al lado sur de la iglesia estaba la sacristía y a continuación el claustro.

En cuanto a las etnias minoritarias cabe señalar que la Aljama segoviana llegó a ser una de las principales del reino. La primera referencia al barrio judío data de 1282. Por las mismas fechas los documentos refieren la existencia de la carnicería de los judíos. Hacia 1290 conocemos de la existencia de la callejuela de los judíos, sita en la parroquia de San Miguel¹⁴². A fines del siglo XIII los judíos segovianos estaban establecidos en los espacios de mayor importancia comercial: Almuzara y Pescadería.

En la documentación segoviana del cuatrocientos encontramos numerosas referencias a sus habitantes hebreos, que aparecen esparcidos por diversos barrios de la ciudad. En las pitanzas de 1389 es posible percibir un considerable aumento del número de judíos residentes en la Almuzara¹⁴³. Lo mismo ocurría en San Miguel donde actuaban como proveedores de tiendas de la plaza. El mismo libro de pitanzas nos permite constatar su descenso a partir de 1392.

De la documentación se deduce que en el siglo XIV los judíos habitaron por toda la ciudad y sus arrabales. Intramuros lo hicieron fundamentalmente en las parroquias de San Andrés¹⁴⁴ y San Miguel¹⁴⁵. Se dedicaron a todos los oficios. Algunos hebreos segovianos contaron con una posición destacada, llegando a ostentar el título de Don. Vivían con los cristianos y musulmanes sin que tengamos noticias de problemas de convivencia o de altercados violentos. No obstante sufrían “condiciones especiales” como la capitación de 30 dineros de oro por persona que estaban obligados a pagar al Cabildo.

Al igual que en la Aljama salmantina en la segoviana también existieron infraestructuras comunes, que dotaron de unidad y capacidad de

¹⁴¹ Como lugar de enterramiento familiar.

¹⁴² En la actual calle Cabritería.

¹⁴³ Llegaron a alquilar la casi totalidad de los inmuebles capitulares en la zona.

¹⁴⁴ Barrio de la Almuzara

¹⁴⁵ Calles Escuderos y Rehoyo

gestión a la comunidad hebrea. Cabe señalar el funcionamiento de la carnicería¹⁴⁶, las sinagogas, el Almidrás y la Madraza¹⁴⁷.

Los musulmanes tuvieron un peso mucho menor en la ciudad. Se trataba de un grupo mucho más reducido, dedicado a actividades humildes y con poca capacidad para incidir en la morfología urbana segoviana¹⁴⁸.



Segovia según dibujo de G. Doré

En cuanto a los arrabales segovianos cabe señalar que durante el siglo XIV el de la Puente Castellana continuó acusando un proceso de despoblación. El espacio experimentó una progresiva ruralización de la que sólo escapaban las orillas del río, sobre las que se asentaban diversas industrias y aceñas que aprovechaban la fuerza del río. De hecho la mayor parte de las casas capitulares de las parroquias de San Blas y San Gil se encontraban en ruinas o vacías.

Desarrollo urbano durante el siglo XV

En el siglo XV contamos con abundante documentación que nos proporciona información numerosa y detallada sobre el proceso de

¹⁴⁶ En el corralillo de los Huesos, en la parroquia de San Andrés, frente a la puerta del mismo nombre.

¹⁴⁷ Ubicada al final de la calle Rehoyo, al fondo de un callejón. El Dr. Ruiz Hernando señala la posibilidad de que llevara anexa una sinagoga, lo que era frecuente en las escuelas de estudios teológicos (RUIZ HERNANDO, J.A., Op. Cit., p. 72).

¹⁴⁸ Todo lo más podemos suponer que en parte fueron responsables de la importancia del mudéjar en sus edificaciones.

articulación espacial. En el último siglo de la Edad Media se fue ampliando la red urbana segoviana, y se trasladaron algunas de sus funciones principales. A pesar del crecimiento, el solar urbano nunca llegó a estar edificado en su totalidad, en la documentación abundan las referencias a corrales, huertas y cercas, incluso en parroquias principales como la de San Miguel¹⁴⁹.

En contraposición el espacio en torno al Alcázar, la Catedral y el Palacio Episcopal, era angosto y denso, hasta el punto que el Palacio Episcopal asomaba sus muros al foso del Alcázar. En varias ocasiones los monarcas trataron de trasladar las dependencias eclesiásticas a otro lugar, lo que no fue posible hasta el reinado de Carlos V¹⁵⁰.

Recordemos que el Palacio Episcopal ocupaba el escaso espacio comprendido entre el claustro catedralicio y el Alcázar. Si a las incomodidades que suponía la inmediatez con el edificio militar unimos el mal estado de la construcción, no es extraño que a finales del siglo XV se acometiera la edificación de un nuevo Palacio. El nuevo inmueble estaba adosado al claustro y contaba con acceso directo a la Catedral. Por una cédula de la reina Doña Juana sabemos que sus muros se extendían junto al canal madre del Acueducto¹⁵¹.

Al referirnos al siglo XIV se ha señalado el mal estado en que se encontraba el claustro catedralicio. Don Juan Arias Dávila impulsó la construcción de uno nuevo. En 1473 el arquitecto Juan Guas se hizo cargo de las obras. El claustro gótico se levantó en el lado sur de la Catedral, aprovechando parte del antiguo solar del Palacio Episcopal.

Frente a los profundos cambios sufridos tanto por la acrópolis como por el entorno de la iglesia de San Andrés, el barrio de las Canonjías permaneció más o menos igual¹⁵². Tan sólo se adaptaron las viviendas a las “nuevas modas”, pero no se remodelaron ni las estructuras principales ni la red viaria.

La transformación fundamental se produjo en su componente humano. Se creó un espacio de Aljama y los musulmanes fueron trasladados a la puerta

¹⁴⁹ Espacio de gran actividad. En esta ocasión el dinamismo del mercado inmobiliario nos muestra las excelentes condiciones económicas del Cabildo segoviano

¹⁵⁰ Tras los sucesos de las Comunidades.

¹⁵¹ RUÍZ HERNANDO, J.A., Op. Cit., Apéndice documental, Canonjías, n 88.

¹⁵² Debido en gran medida al carácter conservador del clero que lo habitaba.

de San Martín. De este modo se configuró una parroquia con un elemento religioso predominante. Tan sólo la zona del Espolón mantuvo población laica¹⁵³.

Junto a las Canonjías se construyó el hospital de San Antonio de los leprosos. Fue realizado bajo el mecenazgo de Don Diego Arias Dávila, ya estaba iniciado en 1442. Se ubicaba frente al convento de Santa María de la Merced en la plazuela de San Andrés. Al costado derecho del Hospital se ubicaba el corral de los moros, y al izquierdo un calleja estrecha que lo separaba de las referidas Canonjías.

Entre el convento y el hospital discurría la calle Almuzara. En su espacio abundaban los corrales, muchos de ellos ya presentes en la centuria anterior como los de la Poza, Cayón, Jençol y del Mudo. A pesar de tratarse de un espacio urbano de primer orden abundaban los huertos con árboles frutales, sobretodo en las laderas que descendían a ambos lados de la muralla¹⁵⁴.

El Vallejo continuó siendo el centro vital de la parroquia de San Esteban. Se trataba de una depresión que descendía hacia la puerta de Santiago y como la mayor parte de la ciudad estaba lleno de huertos. Limitaba con la parroquia de San Pedro de los Picos. La población de San Pedro era escasa. Tan sólo contaba con una calle que desembocaba en la puerta de Santiago y discurría paralela a la muralla. Desde el Vallejo arrancaba la calle del mismo nombre que finalizaba en el corral del Colodrillo, que a su vez lindaba con las primeras casas de la Canonjía¹⁵⁵.

El Vallejo era un barrio hortelano condicionado por su especial topografía. Su escasa actividad artesanal derivaba de la ubicación del horno capitular. La calle Escuderos era la más animada de la parroquia, a la par que centro del núcleo de judíos. Mediante una vía el Vallejo enlazaba con la Plaza Mayor, en la que desembocaba la calle que ascendía a la puerta de San Cebrián. La cal de las Águilas, vía de segundo orden, enlazaba a su vez la plazuela de San Esteban con la del Potro en la parroquia de San Miguel.

¹⁵³ Principalmente trabajadores dedicados al cuero, el pergamino y las telas.

¹⁵⁴ Al igual que en Salamanca, también en Segovia cabe destacar la suciedad de los espacios aledaños a las murallas, en los que se solían ubicar numerosos muladares.

¹⁵⁵ Los derrumbaderos se ubicaban a espaldas de los vergeles de la Canonjía. Descendían desde el arroyuelo del Vallejo, y servían de muladares.

La plazuela del Potro, como el resto de la parroquia de San Miguel, era un espacio dinámico en el que predominaban las actividades mercantiles¹⁵⁶. Durante el siglo XV la actividad se siguió centrando en la plazuela de las Pescaderías, donde se ubicaba la Bodega de la Red. Frente a ella estaban los mesones, algunos de gran fama como el de las Pescaderías o el del los Peces. El conjunto era presidido por una construcción civil denominada la Torre Vieja.

También la calle Correonería continuó siendo la arteria principal. La cruzaban las calles de Baldresería y Zapatería Vieja. El punto de intersección era conocido como las Cuatro Calles. En la calle Baldresería se encontraba el Corral de Vainero y la Cilla Vieja que en 1482 paso a ser el mesón de la Estrella. Al final la calle se ensanchaban en la referida plazuela del Potro donde se ubicaban los hornos de Juan Arias y de San Miguel. A su vez el Potro se abría, como ya hemos señalado, a la cal de las Águilas y a la plaza del Caño.

La calle Rehoyo era una vía igualmente importante y dinámica. Contaban con varios corrales y mesones. Su actividad se vio reforzada con la creación de las Nuevas Carnicerías, establecidas en la manzana formada por dicha calle y la de Zapatería Vieja. Desde un principio las Carnicerías se establecieron como las Pescaderías, en la plazuela del Azogue Mayor o de las Pescaderías. A mediados del siglo XV la documentación refiere la existencia de unas Carnicerías Principales y de las Viejas o del Rastro. El 13 de diciembre de 1452 el príncipe Don Enrique aprobó el contrato entre el Concejo y Don Diego Arias Dávila para instalar las carnicerías y matadero en las casas de Don Diego¹⁵⁷. El matadero se instaló en el Espolón en la parroquia de San Andrés. En cuanto a las Carnicerías parece claro que las del Patín y de Diego Arias son las mismas.

Al igual que las Carnicerías otros productos también fueron desplazados dentro de la ciudad. Los zapateros se trasladaron a la calle Zapatería¹⁵⁸, mientras que las verduras, cereales y otros comestibles se aposentaron en la Plaza Mayor. Al igual que ocurría en la plaza de San Martín de Salamanca también en esta ocasión el centro comercial era el epicentro que

¹⁵⁶ La actividad mercantil acrecentó la necesidad de agua. Esta fue asumida por el canal del Acueducto, nos consta la existencia de un caño público.

¹⁵⁷ RUIZ HERNANDO, J.A., Op. Cit., p. 107, not 24.

¹⁵⁸ Formaba el primer tramo de la calle Real.

articulaba la morfología urbana, el punto del que partían y al que llegaban las principales vías de la ciudad.

Inicialmente el espacio era conocido como plaza de San Miguel por contener la iglesia parroquial de este nombre. En 1461 aparece la primera referencia al espacio o al menos a una parte de este como Plaza Mayor. Durante la Edad Media el conjunto presentaba una imagen heterogénea y abigarrada¹⁵⁹. En el siglo XV estaba delimitada por casas de soportales con cuatro o cinco alturas, estrechas, voladas sobre canes y de débil construcción.

Al igual que en la plaza de San Martín de Salamanca en la de San Miguel de Segovia convivían la actividad comercial, concejil y de Justicia. En el siglo XVI llegó a regularse perfectamente en qué porción de espacio se llevaba a cabo cada una. Las Casas del Concejo se ubicaban frente al lado norte de la iglesia. La documentación nos permite constatar la existencia de estos edificios desde el siglo XIII¹⁶⁰. La plaza segoviana, como la salmantina, era el espacio principal de las actividades festivas de la ciudad. Servía como coso para espectáculos taurinos y escenario para otros festejos¹⁶¹.

Llegados a este punto cabe señalar que Segovia contaba con tres espacios mercantiles permanentes: el Azoguejo, el Azogue Mayor y el Azogue Chico. El primero era una especie de barrio comercial. El Azogue Mayor tenía su centro intramuros en la plazuela de las Pescaderías, mientras que el Azogue Chico se situaba extramuros. El mercado semanal solía celebrarse en la Plaza Mayor¹⁶². Por último cabe señalar la celebración de dos ferias anuales.

El carácter comercial del barrio de la Almuzara conllevó la existencia de numerosas tiendas, mesones y hornos. A pesar de estar densamente poblado y de la incipiente especulación, el barrio contaba con huertas y solares, algunos de los cuales servían de muladares¹⁶³.

¹⁵⁹ Fue remodelado en el siglo XVII para darle unidad.

¹⁶⁰ Aunque algunas reuniones se realizaran en el atrio de la iglesia de San Miguel.

¹⁶¹ Al igual que en Salamanca también en Segovia era común el alquiler de balcones.

¹⁶² Dadas las dimensiones de los arrabales los expertos no descartan al existencia de otro mercado semanal celebrado extramuros.

¹⁶³ A la falta de salubridad contribuía el correr al aire libre de las aguas del caño de San Miguel, que descendía por la cal de las Águilas. Otra salida de aguas se hacía por atarjeas o “alvañares”

Aunque Segovia contaba con una Calle Mayor ¹⁶⁴, el papel predominante lo ostentaba la Calle Real que unía la Plaza Mayor con el Azoguejo. El primer tramo lo constituía la calle Zapatería que finalizaba en la plazuela del Corpus, límite entre las parroquias de San Miguel y San Martín. Continuaba un segundo tramo denominado del Puerco por la marrana que contenía, finalizando delante de la iglesia de San Briz. El tercer tramo era la calle principal que cruzaba delante de San Martín y desembocaba en la plazuela del mismo nombre. Antes de llegar a la puerta se ensanchaba en una plazoleta. Entre ésta y la puerta se ubicaba la Morería vieja.

La parroquia de San Facundo contaba con la plazuela denominada en 1484 de las Arquetas de la Reina, por contener los primeros registros del canal madre del Acueducto. La parroquia contaba con diversas vías como la de la Revilla, la callejuela del Malconsejo o el pasaje de la Laguna. El lado norte del barrio estaba ocupado por huertas que descendían por las laderas hacia las murallas. La Rúa Vieja comunicaba las iglesia de San Facundo y la Santísima Trinidad.

Las pequeñas parroquias de San Quirce y San Nicolás estaban menos urbanizadas que las anteriores, y contaban con un menor número de vecinos. El único edificio destacado entre ambas era el Palacio de Alimán. En la colación de San Nicolás incluimos el antiguo barrio de San Cebrián, totalmente despoblado y ocupado en su mayor parte por huertas y tierras. Entre esta parroquia y la de San Pedro Picos se encontraba el hospital de la Misericordia.

En cuanto a la actividad constructiva cabe señalar cómo en el siglo XV se realizaron algunas intervenciones fundamentales para definir las imagen de la ciudad segoviana. Es en este momento cuando el Alcázar toma su volumetría definitiva, y se realiza la torre de Juan II. Como ya hemos señalado en el siglo XV Don Diego Arias Dávila costeó el claustro de la Catedral y el hospital fundado por su padre. De toda la arquitectura de esta centuria conservamos el claustro de la Catedral antigua ¹⁶⁵ y los monasterios de Santa María del Parral y Santa Cruz, extramuros. Algo más recientes son los claustros de San Francisco y de San Antonio.

¹⁶⁴ Que partía de la esquina de Santa Clara en dirección la Alcázar, uniendo este espacio con el barrio de la Almuzara.

¹⁶⁵ Trasladado a la Nueva.

A finales de la Edad Media se produjo un curioso cambio en el aspecto de la ciudad segoviana, tanto en la red viaria como en su perfil. Las torres, fundamentales para la definición de la silueta urbana, sufrieron dos modificaciones. Por un lado se descuidaron las condiciones defensivas a favor de una estética más elegante, en consonancia con su función simbólica y representativa. A la par que se redujo el tamaño, sobresaliendo tan sólo una o dos plantas sobre el resto de los edificios. La excepción fue la torre de los Arias Dávila. Se trata de una estructura alta y robusta, llena de pretensiones guerreras, con una marcada línea de almenas.



Torre de los Arias-Dávila

Al siglo XV también corresponde el aspecto actual de la casa de Las Cadenas, con su torre en el ángulo noroeste. Este modelo fue seguido por varias construcciones esparcidas por la ciudad¹⁶⁶. El cuerpo alto de la torre se encuentra abierto por los costados y cubierto por tejado, parece más bien tratarse de un mirador que de un elemento con fines militares. De ello son ejemplos la torre de los Rueda en la calle Escuderos, y la de la calle de los Picos. En algunas casas el recuerdo de la torre perdura a modo de palomar como ocurre en la casa de los Aguilar.

Al rebajar la altura de las torres y aumentar la del resto de los edificios se modificó el perfil de la ciudad, cuya imagen aparece más horizontal. Frente a la de los siglos XII y XIII de líneas recortadas, por la diferencia de alturas,

¹⁶⁶ A través de la documentos conocemos la existencia de otras torres hoy perdidas como la de Juan Hurtado en la calle Escuderos, la ubicada en la entrada de la calle Rehoyo, la Vieja en las Pescaderías.

en el siglo XV se suavizó el perfil, a lo que contribuyó la Catedral que no destacaba al situarse en una cota baja¹⁶⁷.

La construcción o transformación de palacios tuvo su máximo apogeo durante el reinado de Enrique IV y los Reyes Católicos, es decir en la segunda mitad siglo XV. Enrique IV mando edificar un Palacio Real en la parroquia de San Martín. Se trataba de un palacio real urbano, edificado en el barrio noble de la ciudad, junto al canal del Acueducto. Ocupaba una manzana entera.

Don Diego Arias, contador regio, construyó su mansión frente al Palacio Real. Era un edificio amplio y magnífico, con un jardín cuyas altas tapias incidían sobre los barrios populares de San Briz y Rehoyo. Los dos edificios y sus dependencias estaban separados por una estrecha callejuela.

En ambos casos, así como en la profunda reforma del Palacio de la familia Cáceres, la fachada actuaba como una pantalla que incidía sobre el resto de la red viaria y proclamaba la importancia de sus poseedores¹⁶⁸. La relación calle-patio era muy estrecha. La amplia portada daba acceso a un gran zaguán, desde el que se accedía a un espacio semipúblico. El zaguán era un área intermedia entre la calle, propiedad comunal, y el patio, propiedad privada.

Al igual que ocurre en Salamanca, en Segovia el gran tamaño de los clanes familiares conllevó la construcción de grandes casonas. Estas edificaciones incluían patios y huertos, pudiendo abarcar manzanas enteras. En ocasiones “engullían” las calles preexistentes, como ocurrió en las parroquias de San Pablo, San Román y San Sebastián. En estas colaciones los altos muros de los huertos y la escasa densidad de habitantes crearon calles sin apenas tráfico y con poco bullicio.

Como en Salamanca, en Segovia es casi imposible rastrear arqueológicamente la vivienda popular. El descubrimiento de la primitiva puerta de ingreso de la casa de los Aguilar nos proporciona una muestra de cómo debieron ser sus accesos. De igual modo contamos con dos inmuebles, uno a espaldas de la iglesia de San Nicolás y otro en la calle Almuzara.

¹⁶⁷ Al contrario que ocurre en el caso salmantino.

¹⁶⁸ Testimonio presencial que también se observa en la morfología salmantina.

Centrándonos en el espacio extramuros cabe señalar que durante el siglo XV se acentuó el proceso de despoblación del arrabal de la Puente Castellana. La documentación de finales del medioevo nos muestra cómo la mayor parte de los inmuebles se encontraban en ruinas, y sus solares convertidos en espacios verdes y corrales. Todo ello contribuyó al proceso de ruralización de este arrabal¹⁶⁹.

Encontramos senderos y caminos entre los huertos y cercas. Así los caminos que descendían de la puerta de Santiago y del Postigo del Alcázar se unían al que bajaba del Azoguejo. Este era denominado como camino Real y atravesaba el barrio, de hecho era su única calle. A un lado del mismo se ubicaba una hilera de casas con corrales, cobijadas por una gran roca. En la acera de enfrente se encontraban las tenerías que asomaban a las márgenes del río. También existía un mesón, y una plaza, la de San Blas junto a la iglesia. Por lo general el caserío era diminuto y se encontraba salpicado por huertos con toda clase de árboles. Destacaba la ermita de la Veracruz¹⁷⁰, la ermita de la Pinilla y el edificio de la Torrecilla, junto a Santiago del Arrabal.

El resto de los arrabales continuaron disfrutando en el siglo XV de una notable importancia en el conjunto urbano. Eran espacios destacados tanto desde el punto de vista demográfico como desde el industrial¹⁷¹. Tal como señala el Dr. Ruiz Hernando *los grandes arrabales del sureste y sus fábricas permitieron la prosperidad de la zona intramuros plagada de torres*¹⁷².

Siguiendo un proceso desarrollado durante toda la Edad Media, a finales de la misma la ciudad de Segovia presentaba una morfología mixta. Por un lado estaba la parte alta de calles angostas, y por otro los arrabales amplios, llanos y abiertos. Intramuros la trama urbana era estable mientras que extramuros se mostraba mucho más dinámica y susceptible a procesos de evolución y transformación. El Dr. Hernández Ruiz supone que en los arrabales debieron existir más espacios de propiedad privada, ajenos y exentos de mayorazgos, capellanías, censos, etc..., elementos en suma que colapsaron la remodelación del espacio intramuros en el siglo XVII¹⁷³.

¹⁶⁹ En la documentación del quinientos abundan las referencias a tierras, huertas, vergeles, prados, choperas, etc....

¹⁷⁰ Llamada así a partir de 1476.

¹⁷¹ Pese a los esfuerzos reales para que se poblara el espacio intramuros, los segovianos continúan habitando extramuros. Este hecho desembocó, como ya hemos señalado en la extensión de los privilegios a los ciudadanos de los arrabales.

¹⁷² RUIZ HERNANDO, J.A., Op. Cit., p. 74.

¹⁷³ RUIZ HERNANDO, J.A., Op. Cit., p. 75.

En el siglo XV los datos en torno a la Morería continúan siendo escasos. No obstante es posible conocer que los moros segovianos habitaban en la parte más activa de la ciudad, en el eje Almuzara-Plaza Mayor. Según los estudiosos no existe duda en que antes de su asentamiento en el arrabal de San Millán, los moros segovianos vivieron en el último tramo de la calle Real, concretamente en las manzanas comprendidas entre las casas de los Aguilar y la Puerta de San Martín¹⁷⁴.

Desconocemos la ubicación de su Mezquita. Parece lógico que en el siglo XVI se ubicara en San Millán, pero carecemos de datos para las centurias medievales¹⁷⁵. En el camino del Rey se localizaba el *maqbarat*, al borde de una vía, como era habitual en la cultura musulmana.

La importancia de la Aljama segoviana en siglos anteriores continuó en el XV. Los judíos se encontraban integrados en la comunidad urbana. Los encontramos ejerciendo toda clase de oficios: físico, especiero, platero, chapinero, latonero, lavandera, albartero, colchonero, jubetero, herrero, pellejero, cirujano, tintorero, carnicero, peinador, sombrerero, corredor, curtidor, cordonero, sastre, albañil, cambiador, etc...

El término Judería aparece por primera vez en 1413. En el siglo XV la comunidad hebrea se encontraba presente tanto intra como extramuros. En el interior de la Cerca la Aljama continuaba ocupando un espacio similar al de las centurias anteriores. Igualmente encontramos a los judíos segovianos en el barrio extramuros, ubicado más allá de la puerta de San Andrés.

La calle Mayor atravesaba la Aljama de oeste a este, desde la portería de la Merced a la plazuela del Caño. Era su eje vertebrador. La plazuela del Caño, muy cerca a la Plaza Mayor, era uno de los puntos neurálgicos de la ciudad. Las cuatro vías principales de la Judería eran Mayor, Costanilla, Espolón y Nueva Judería. Sobre ellas se entretejía una red de vías secundarias, muchas de las cuales carecían de nombre.

Como en el resto de la ciudad en la Judería abundaban los corrales como los de Lope Carretero, entre la plazuela del Caño y el Corpus, o el del

¹⁷⁴ RUIZ HERNANDO, J.A., Op. Cit., p. 96.

¹⁷⁵ El Dr. Ruiz Hernando aventura que primero se pudo ubicar en la Almuzara, tal vez en el Corral de los Moros, y posteriormente en el siglo XV en el espacio de la Morería Vieja.

Gorgollón, en el Espolón. Tampoco faltaban jardines y huertos que daban cierto desahogo a un espacio densamente poblado.

En cuanto a las sinagogas cabe señalar que durante el siglo XIV y hasta inicios del XV los judíos segovianos contaron con la llamada Sinagoga Vieja¹⁷⁶, la Sinagoga Mayor¹⁷⁷ y la Sinagoga de Burgos¹⁷⁸. Ya en el siglo XV, en el barrio judío extramuros se ubicaron las del Campo¹⁷⁹ y la Mayor¹⁸⁰.

La Aljama contaba con otras infraestructuras comunes de distintas características. Sabemos de la existencia de dos madrasas o escuelas rabínicas, una junto a la Sinagoga Vieja y otra en la parroquia de San Miguel. En cuanto a las carnicerías cabe señalar que además de las referidas páginas atrás, sabemos que existía otra en el Espolón a la que se denominaba la Vieja en 1464. Por último en la Judería se ubicaba el matadero mandado construir por Enrique IV en 1452.

Al igual que en Salamanca también en Segovia la diáspora judía conllevó el inicio de un proceso de especulación urbanística. En esta ocasión el elemento principal fue la Catedral Nueva, construida en gran parte sobre la trama de la antigua Judería. También los conversos construyeron ricas casas en lo que antaño fuera la Aljama. En su mayor parte se trataba de edificios de piedra, amplios y con patios porticados. De este modo se modificó profundamente la imagen que los segovianos tenían de este espacio urbano.

¹⁷⁶ Situada en el barrio de la Almuzara. Se nombra en 1412, fecha en que Don Juan I la dona a los frailes mercedarios a cambio de los solares que éstos ceden para el apartamiento de los judíos. Aunque la donación lleva como condición convertir la antigua sinagoga en hospital, la reforma no se lleva a cabo hasta 1442, por parte de Don Diego Arias.

¹⁷⁷ La única que ha permanecido. Actualmente es capilla del convento de monjas franciscanas. Se menciona por primera vez en los libros de acuerdos del Cabildo de 1373, ya parece, como iglesia en 1419 y con la advocación de Corpus Christi en 1429.

¹⁷⁸ Se ubicaba en la calle Escuderos, una vía que contaba con un buen volumen de población judía. Un censo de 1418 nos la sitúa junto a la casa de la Torre, con la que lindaba por “el lado de arriba”. Según Ruiz Hernando su denominación pudo deberse a la existencia de una comunidad originaria de Burgos, ya que no existe ninguna familia hebrea segoviana con este apellido (RUIZ HERNANDO, J.A., Op. Cit, p 102).

¹⁷⁹ Se ubicaba extramuros, frente a la muralla, a la altura de la puerta de San Andrés. Se accedía a través del corralillo de los Huesos. Fue construida en torno a 1456.

¹⁸⁰ Se ubicaba muy cerca de la sinagoga del Campo.

Conclusiones de la morfología urbana segoviana

Para finalizar reseñamos algunos de los rasgos fundamentales de la morfología urbana segoviana. Se trata de tendencias presentes durante toda la Edad Media, y que tuvieron su cristalización definitiva al final de la misma. En la morfología segoviana debemos distinguir entre la zona alta de la ciudad y la baja. El sector superior mantuvo su carácter institucional, en dicho espacio se ubicaron los principales hitos de poder. A pesar de las directrices regias el espacio intramuros no fue colmatado. Dentro del mismo se observa una ocupación heterogénea, escasa en la ladera norte y con mayor densidad en la zona sur.

En cuanto a su trama urbana cabe señalar que el eje principal estaba formado por el Alcázar-Azogue Mayor-Azoguejo. Por esta vía discurría la Almuzara y la calle Real que desembocaban en la puerta de San Martín, la principal del recinto. El tejido urbano se densificaba en torno a esta vía. En su extremo norte se ubicaban los hitos del poder real y eclesiástico: Fortaleza, Palacio Episcopal y Catedral con Canonjías. Estas últimas presentaban la particularidad de ser un entorno cerrado pero plenamente inserto en el espacio urbano. Al este y hacia la muralla la topografía determinó un cierto desahogo de la trama urbana. Por el contrario el sector sur presentaban un entorno bastante abigarrado. De hecho desde la plaza de San Miguel, o Azogue Mayor, sólo se articulaban dos ejes de salida efectiva. La Judería se situaba entre este espacio y el trayecto occidental de la muralla.

En la trama urbana se insertaban algunas plazas de cierta amplitud. Por lo general aparecían contiguas a las parroquias, confirmando su función articuladora y su capacidad para generar espacios de relación. Por su importancia y función destacaba el Azogue Mayor. En Segovia cabe destacar la relativa abundancia de edificaciones civiles, que al igual que las parroquias actuaban como hitos aglutinadores y configuradores del espacio urbano. De este modo la iglesia y los caballeros fueron los principales motores del desarrollo y articulación del sector intramuros.

Por el contrario la configuración de los arrabales vino determinada por las necesidades cotidianas de los “laboradores”. Estos espacios, situados en las partes bajas de la ciudad, cobraron una mayor importancia durante el crecimiento urbano. De hecho gran parte de las parroquias se ubicaron en

ellos. Como ya hemos señalado la dinámica fue tan fuerte que a pesar de la existencia de órdenes regias expresas no fue posible reorganizar a la población dentro de la muralla. Ni siquiera la buena aptitud para la agricultura del espacio intramuros fue suficiente para atraer a los pobladores.

La estructura de los arrabales era similar a las de las aldeas rurales de su entorno. Se situaban sobre pequeños promontorios cercanos a los cauces fluviales, en torno a antiguas estructuras o de pequeñas grajeras¹⁸¹. Por lo general presentaban una estructura nuclear en torno a la iglesia parroquial de la que partían calles pequeñas y estrechas, en las que se ubicaban las edificaciones¹⁸².

Sin embargo no todos los arrabales presentaban la misma morfología, de hecho tan sólo el espacio en torno al vértice sur contaba con un carácter compacto¹⁸³. En los demás casos las colaciones, aglutinadas en torno a su templo parroquial, se dispersaban en un área más o menos extensa. A pesar de la importancia cuantitativa y cualitativa de los arrabales tampoco en Segovia se amplió el recinto amurallado, ni se acometió la construcción de una segunda Cerca¹⁸⁴. Se trataba de una situación similar a la de la ciudad de Ávila, en la que gran parte de la población habitaba fuera de las defensas y en claro contraste con la de Salamanca en donde sí se construyó un segundo recinto¹⁸⁵.

¹⁸¹ Dicho de un lugar: En que se recogen y anidan los grajos.

¹⁸² VILLAR GARCÍA, J.M., Op. Cit., p. 156.

¹⁸³ En torno al Acueducto.

¹⁸⁴ En el caso de Segovia cabe señalar que existieron serios obstáculos físicos para la construcción de un segundo recinto.

¹⁸⁵ Ver *La Repoblación (punto de inflexión)/ La tercera Repoblación o Repoblación interior de la ciudad de Salamanca (siglos XII y XIII)*.

9.2.2. Ávila

Condiciones generales y Repoblación

La mayor parte de los expertos coinciden en señalar que la reorganización de Ávila debió ser posterior a la de Segovia. La *Crónica de la Población* de Ávila, redactada a mediados del siglo XIII, confirma la importancia militar del núcleo: *Quando el conde don Remondo, por mandado del rey don Alfonso que ganó Toledo ovo de poblar a Avila, en la primera puebla vinieron gran compañía de buenos omes de Cinco Villas e de Lara e algunos de Covalada*¹⁸⁶. Para el Dr. Villar García la referencia a la primera puebla da a entender una cierta antelación cronológica dentro de la totalidad del núcleo¹⁸⁷.

Aún hoy en día la muralla abulense es uno de los elementos más destacados de su morfología urbana. Se asienta sobre la margen izquierda del Adaja en un promontorio alomado de dirección este-oeste. Abarca un rectángulo de 34 hectáreas. Al igual que en Salamanca y Segovia, también en Ávila el espacio intramuros presenta una gran amplitud, incluyendo espacios vacíos que han pervivido a lo largo de los siglos.

La *Crónica de la Población* hace referencia indirecta a la temprana existencia de la Cerca al establecer la diferenciación entre los pobladores que se ubicaban en el arrabal y los que no (situados por tanto en el espacio intramuros)¹⁸⁸. Con las salvedades propias de la crítica textual que precisa un texto de esta tipología, la *Crónica de la Población* nos permite constatar que antes de 1107 ya era posible percibir rasgos esenciales de identificación y diferenciación social en el paisaje urbano abulense.

¹⁸⁶ HERNÁNDEZ SEGURA, A., (ed), *Crónica de la población de Ávila*, Textos Medievales, Valencia, 1966, p. 17. A pesar de todas las imprecisiones y leyendas, los investigadores coinciden en señalar que bajo el relato subyace la veracidad de un proceso de Repoblación y reorganización espacial.

¹⁸⁷ VILLAR GARCÍA, L.M., Op. Cit., p. 98.

¹⁸⁸ BARRIOS GARCÍA, A *Historia de Ávila, vol II Edad Media*, Institución “Gran Duque de Alba”, Ávila, 2000, p. 299.

La presencia de comunidades mozárabes es uno de los rasgos más significativos de la Ávila medieval¹⁸⁹. Cabe suponer que las repoblaciones del siglo X contribuyeron a fijar estos grupos en torno a hitos destacados, generalmente templos y otros espacios de culto religioso. Este fue el caso de las iglesias de San Vicente, la Antigua y San Sebastián¹⁹⁰. A pesar de la presencia de estas comunidades en tiempos de Fernando I la situación de Ávila era incierta.

Al igual que en Segovia y Salamanca, la población de Ávila también se completó con la llegada de sucesivos “grupos de inmigrantes”¹⁹¹. El Dr. Barrios García ha estudiado la cronología y composición de estos movimientos, estableciendo hasta seis “oleadas” en un espectro temporal que abarca de 1087 hasta el primer cuarto del siglo XIII¹⁹². A través de la referida *Crónica de la Población* de Ávila conocemos la ubicación de los de Covalada y los de Lara, que *venien delante*, lo más cerca del agua; mientras que los de Cinco Villas, *que venian en pos dellos*, se ubicaron la media villa arriba¹⁹³.

La variada procedencia de estos pobladores no sólo enriqueció el sustrato poblacional de la ciudad, sino que también complicó sus relaciones sociales. Como venimos señalando la distinción entre los pobladores abulenses era una realidad en los primeros años del siglo XIII. Desde sus inicios la urbe contaba con una topografía sectorial, fruto de una diversificación económica y social, cada vez más marcada¹⁹⁴.

Las diferencias aparecen tan marcadas que la propia *Crónica* establece ubicaciones desiguales en función de la valía de los pobladores: *E los de Cinco villas, que venían en pos dellos, ovieron essas aves mesmas. E Muño chaminzuide, que venie con ellos, era más acabado agorador e dixo, por lo que primero llegaron, que ovieron buenas aves, más que herraron en posar en los baxo çerca del agua, e que serían bien andantes siempre en*

¹⁸⁹ MONSALVO ANTÓN, J.M., “Espacios y poderes en la ciudad medieval, Impresiones a través de cuatro casos: León, Burgos, Ávila y Salamanca”, *Los espacios de poder en la España Medieval, XII Semana de Estudios Medievales*, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2002, pp. 97-149.

¹⁹⁰ Desde el siglo XIV denominada como San Segundo.

¹⁹¹ Covalada, Lara, Cincovillas, gentes de Estrada en Asturias, navarros, vascos, aragoneses, leoneses en general, francos, judíos y mozárabes.

¹⁹² BARRIOS GARCÍA, A., *Estructuras agrarias y de poder en Castilla. El ejemplo de Ávila (1085-1320)*, Ediciones Universidad de Salamanca, Salamanca, 1983, p. 54.

¹⁹³ HERNÁNDEZ SEGURA, A., Op. Cit., p. 17.

¹⁹⁴ BARRIOS GARCÍA, A., *Historia de Ávila, vol II Edad Media*, Op. Cit., p. 301.

*fecho de armas, mas en la villa que no serien tan poderoso nin tan honrrados como los que poblasen la media villa arriba. E fizo poblar que con el vinieron*¹⁹⁵. No resulta extraño que durante los decenios siguientes fueran frecuentes las contiendas.

La situación se refleja en la morfología de la ciudad. A pesar de la pronta erección de su Cerca, el espacio aparecía disgregado y existían dificultades para rellenar los espacios vacíos intramuros. Esta situación es aún más sorprendente cuando percibimos que incluso los repobladores tardíos se ubicaron fuera del recinto, acrecentando los arrabales. De este modo buena parte de la estructura urbana se configuró al margen del recinto fortificado.

Siglo XIII, Configuración urbana

Frente a los núcleos de su entorno la ciudad de Ávila presentaba mayor volumen demográfico y más espacio edificado. Era el núcleo más poblado, el que contaba con tramas más complejas, construcciones más elaboradas¹⁹⁶ y funciones más variadas. Según cálculos realizados sobre la base de documentación fiscal, a mediados del siglo XIII la ciudad de Ávila contaba con algo más de 6.500 habitantes. A mediados de la centuria era normal que las aldeas sólo contaran con una iglesia, mientras que en Ávila se ubicaban una Catedral, varios monasterios y lugares de culto.

La morfología urbana abulenses se conformó mediante la combinación de dos factores: la muralla con su consecuente función diferenciadora, y su red parroquial que generaba un conjunto de núcleos cercanos en lo físico pero semindependientes en lo morfológico y funcional.

Ávila presentaba una morfología compleja. El paisaje urbano conformado por el agrupamiento de barriadas no generaba una imagen homogénea, sino más bien la de un conjunto de aldeas yuxtapuestas¹⁹⁷. Así es como lo describe en los años centrales del siglo XII el geógrafo Al-Idrisi. Esta situación convivía con la separación entre el espacio intramuros y las

¹⁹⁵ HERNÁNDEZ SEGURA, A., Op. Cit., p 17.

¹⁹⁶ Tanto en sus materiales y técnicas constructivas, como en sus usos funcionales.

¹⁹⁷ Situación similar a la del espacio salmantino comprendido en el sector norte y flancos de la Cerca Nueva (*Ver La Repoblación (punto de inflexión)/ La segunda Repoblación del solar salmantino: acción de Don Raimundo de Borgoña*) y al de la ciudad de Segovia (*Ver "Ciudades raimundinas" al sur del Duero: morfologías urbanas de los grandes concejos occidentales fronterizos extremaduranos/ La incidencia de Don Raimundo de Borgoña/ Segovia*).

construcciones al exterior de la muralla, testimonio de la ordenación jerárquica de su población. En 1146 se documenta por primera vez el cargo de Portero entre los oficios subalternos del Concejo de Ávila. Dos años antes tenemos testimonio de la concesión a la catedral de Ávila de la *decima de portaticis*. Lógicamente si existía el oficio concejil de Portero y se pagaban al Monarca los portazgos, es porque existían puertas o al menos construcciones que realizaban tal función, diferenciando el paso al espacio intramuros¹⁹⁸.

Al igual que en el resto de los concejos extremaduranos, la red parroquial jugó un papel destacado en la articulación del espacio urbano abulense. La estructura de colaciones ya estaba conformada en 1103. En este momento existían, entre otras, las colaciones de San Vicente, San Juan, San Pedro, y San Martín¹⁹⁹. En 1250 funcionaban en la ciudad el templo catedralicio y diecinueve parroquias, cuatro de las cuales se situaban intramuros (San Juan, Santo Domingo, San Esteban y San Silvestre), otras cuatro en el arrabal oriental (el de más importancia donde se situaban templos como San Vicente o San Pedro, ubicados frente a las principales puertas de la ciudad), tres parroquias se localizaban en el arrabal norte (que se encontraba muy poco poblado), y tan sólo una al oeste, junto al río. Por tanto la mayor concentración de templos se daba en el flanco sur, aunque este espacio no estuvo tan poblado como el arrabal oriental²⁰⁰.

De este modo la Ávila del siglo XIII presenta una morfología disgregada; podemos ver cómo las colaciones extramuros eran más que las ubicadas en el interior del recinto amurallado. Se trataba de una dinámica consolidada, ya que fuera de la Cerca se situaban tanto iglesias del inicio de la Repoblación²⁰¹ como otras fundadas en el siglo XIII²⁰². A pesar de la importancia de sus arrabales la ciudad no contó con un segundo recinto. Esta circunstancia resulta aún más sorprendente cuando constatamos que no existían obstáculos topográficos para su realización. Diversas son las razones que se pueden conjeturar para ello, desde la notable potencia de la Cerca existente hasta la no colmatación del espacio intramuros²⁰³. En cualquier caso

¹⁹⁸ Para Gutiérrez Robledo se trata de una reutilización de las antiguas defensas (GUTIÉRREZ ROBLEDOS, J.L., Op. Cit., p. 505)

¹⁹⁹ GONZÁLEZ, J., "La Extremadura castellana al mediar el siglo XIII", *Hispania*, LX, (1974), p. 353.

²⁰⁰ BARRIOS GARCÍA, A., *Estructuras agrarias y de poder en Castilla. El ejemplo de Ávila (1085-1320)*, Op. Cit., p. 16.

²⁰¹ San Martín, San Pedro o San Vicente.

²⁰² San Nicolás y San Bartolomé.

²⁰³ BENITO MARTÍN, F, Op. Cit., p. 188.

por la advocación de las iglesias²⁰⁶. Las viviendas presentaban una o dos plantas²⁰⁷. Las *fazeras* y los *fruentes* se situaban en las fachadas hacia las calles, mientras que los *fastiales* que servían de medianería no dejaban ver los corrales y huertos que en muchas ocasiones se situaban en sus traseras. Por lo general para acceder a la vivienda urbana se flanqueaba una puerta de acceso de madera con pasantes de hierro²⁰⁸ y un portal de entrada²⁰⁹, que daba paso a uno o dos estancias principales. A menudo la casa contaba con un desván en la parte alta con balcones orientados hacia la solana²¹⁰, y una especie de sótano²¹¹. A veces también incluía bodega con lagar²¹², algún tipo de almacén²¹³ con una pieza privada apartada²¹⁴ y una *cozina* donde se guardaba el ganado y los utensilios de trabajo.

Al igual que en Salamanca, en Ávila los corrales, huertos, pozos y tierras de cultivo se entremezclaban con los espacios construidos. Aunque la situación se extendía a ambos lados de la Cerca, cabe señalar que los rasgos de ruralidad estaban más marcados en la parte baja intramuros, cerca del curso del Adaja, y en los arrabales extramuros. Avanzado el siglo XIII los espacios agrarios eran un elemento esencial del paisaje urbano abulense. A inicios del XIV numerosas viviendas lindaban con huertos, hornos, y fraguas. En los barrios periféricos era frecuente que se ubicaran inmediatas a muladares y *bueyerías*²¹⁵.

Los rasgos de ruralidad se difuminaron a medida que avanzaba la Edad Media. Se produjo un aumento de espacios de culto religioso y de terreno edificado. Las colaciones se multiplicaron y los barrios tendieron a unirse. De este modo quedó entretrejida gran parte de la trama urbana. Al igual que ocurrió antes en Segovia y después en Salamanca, también en Ávila los templos parroquiales jugaron un papel destacado como hitos articuladores del espacio urbano inmediato.

²⁰⁶ Tanto intra como extramuros.

²⁰⁷ Obviamente nos referimos a las construcciones del “pueblo llano” no las de las élites.

²⁰⁸ Llamada *adaba* o *alamud*

²⁰⁹ *Umbral* o *portal*

²¹⁰ *Sobrado con almoxaba*

²¹¹ *Sojado*

²¹² *Xarahíz*

²¹³ *Troxés*

²¹⁴ *Destajo*

²¹⁵ Edificios dedicados a los bueyes

Así la zona baja del espacio intramuros se organizaba en torno a las iglesias de Santo Domingo, San Esteban y San Silvestre; mientras que en el sector alto destacaban la Catedral, dedicada a San Salvador, y la iglesia de San Juan. La meseta oriental del exterior contaba con las parroquias de San Gil, San Pedro, Santo Tomé y San Vicente, que dotaban de cohesión a su espacio. El resto se articulaba a modo de aldeas aunque muy cercanas al núcleo central, tal como ocurría con el barrio de Ajates, el de la Solana y el del Puente. El primero de estos arrabales se organizaba en torno a las iglesias de San Andrés, San Bartolomé y San Martín. A su vez las construcciones del sector meridional, bajo el río Chico²¹⁶, se aglutinaban en torno a Santiago, San Nicolás, San Pelayo, San Román, Santa Cruz y Santa Trinidad. Junto al río Adaja se ubicaba la parroquia de San Sebastián²¹⁷. El barrio del Puente del Adaja era el último espacio diferenciado. A ambos lados del río predominaban las construcciones y ocupación relacionadas con el agua, como tenerías y molinos²¹⁸.

En gran medida la trama urbana de Ávila ya se encontraba definida a inicios del siglo XIII. Rasgos definitorios de la morfología abulense, como la compactación de la parte alta de la ciudad, ya estaban configurados a mediados de la centuria. Aunque el entramado topográfico sufrió variaciones en la baja Edad Media, su incidencia fue reducida.

Siguiendo a Villar Castro cabe diferenciar entre la parte alta de la ciudad y sus arrabales²¹⁹. La zona superior del amurallamiento tuvo prácticamente carácter de acrópolis. En ella se situaban el Alcázar, el complejo Catedral-Episcopio y las instituciones concejiles. Intramuros se concentraban los palacios nobles de los caballeros y los clérigos capitulares, mientras que los espacios artesanales y comerciales se extendían a ambos lados de la muralla. No obstante era dentro de la Cerca donde se reunían las residencias más grandes, viviendas de dos plantas cubiertas con tejas; y donde eran numerosos los talleres y las tiendas.

²¹⁶ Grajal

²¹⁷ En el siglo XVI la advocación se sustituye por la de San Segundo

²¹⁸ A su paso por la ciudad el río estaba cortado en varias ocasiones por molinos que se sucedían hasta la dehesa de Pedrosillo, aguas abajo. Sobre ellos debía existir algún tipo de regalía, tal como se desprende de la referencia a *moliendis regis* en un diploma de 1191. Las fuentes bajo medievales nos habla de la existencia de los molinos harineros de la Puente, La Losa, Alcuérnago, Castillo e Izquierdos.

²¹⁹ VILLAR CASTRO, J., "Organización espacial y paisaje arquitectónico en la ciudad medieval", *Cuadernos abulense*, nº 1, (1984), p. 72.

En este contexto el análisis de las tercias de la ciudad permite vislumbrar cuáles eran sus zonas privilegiadas. En el arrabal oriental se situaban las colaciones de San Pedro y de San Vicente, que ingresaban 100 maravedíes, mientras que la de Santo Tomé tan sólo aportaba 70. Intramuros se localizaban San Juan y Santo Domingo que recaudaban 70 maravedíes. Más bajos eran los ingresos de las parroquias situadas en el espacio occidental, así San Esteban y San Silvestre tan sólo contribuían con 16 y 10 maravedíes, respectivamente. De las restantes tan sólo Santiago ingresaba una cantidad de importancia: 80 mrs, mientras que las demás no superaban los 12 mrs²²⁰.

Los habitantes de la ciudad, grupos minoritarios

Como en otros núcleos similares en la ciudad de Ávila se establecieron dos grupos diferenciados: los campesinos y caballeros²²¹. Mientras que los segundos prefirieron el recinto fortificado que denotaba su función militar, y con el tiempo el control de gran parte de los resortes de poder urbano, los primeros se ubicaron en el espacio extramuros, que aunque contaba con una menor estima era más adecuado para la explotación diaria de los recursos. A su vez en el espacio intramuros destacaba el sector oriental, que presentaba un callejero apretado en torno a la Fortaleza, la Catedral y las principales casas señoriales. Por el contrario el sector occidental estaba más desahogado con una menor densidad y espacios libres junto al Muro.

En Ávila habitaba una población heterogénea, con marcadas diferencias étnicas, culturales y religiosas. En este contexto la ciudad contó una comunidad islámica y otra hebrea. Según Araíz antes de terminar el siglo IX estas minorías ya se localizaban *en el burgo del Apóstol Santiago e santa Cruz (...) onde llamamos el Osario, avie bien dozientas moradas en que habitavan moros e algunos labradores*²²². El citado autor señala que los judíos llegaron a la ciudad en 1086 dirigidos por el rabino David Centén quien decidió su asentamiento en las calles de Santa Escolástica y Santo Domingo, dentro de los muros de la ciudad.

²²⁰ GONZÁLEZ, J., Op. Cit., p 356.

²²¹ De su dedicación a la armas nos habla la *Crónica de la Población de Ávila* cuando señala que *e todos que fueron llamados serranos trabajáronse en pleyto de armas e en defender a todos los otros...* HERNÁNDEZ SEGURA, A., Op. Cit., p. 18.

²²² ARAÍZ MONGE BENITO, L., *Ávila, Historia de las grandezas de la ciudad de Ávila*, (fascíml), Editorial Maxtor, Valladolid, 2009, p. 85.

La venida y asentamiento de los musulmanes esta rodeada de leyendas. Aparecen en la documentación en 1185 cuando el Papa Lucio III encomienda a varios arzobispos que pusieran fin a los conflictos entre los laicos y los eclesiásticos de Ávila, dado que los primeros no permitían la conversión de los sarracenos, independientemente de que fueran libres o esclavos. En 1199 el pontífice Inocencio III facultaba al Obispo abulense para exigir el pago de diezmos de huertos y molinos a los musulmanes, como antes hicieron los cristianos que los trabajaban.

La documentación refleja la presencia de los hebreos en la ciudad. En 1144 el Rey Alfonso VII concedido al Cabildo catedralicio y a su Obispo Don Iñigo la décima parte de los portazgos, tiendas y multas, que pagaban tanto los cristianos como los judíos, añadiendo *deciman illius pecte quan iudei regie potestati singulis annis sunt soliti dare*. Se trata de la décima del tributo que luego pasaría a conocerse como el pecho de los judíos.

Entre 1285 y 1293 el Rey castellano Sancho IV insistió en diversas ocasiones para que las autoridades abulenses obligasen a moros y judíos a pagar los diezmos a la Iglesia, lo que prueba el asentamiento permanente y reconocido de estas minorías. Otra muestra de ello son los artículos del Cabildo de San Benito, que en 1297 reclamaba como suyo el diezmo de moros y judíos.

Ambas comunidades se encontraban plenamente integradas en el sistema productivo²²³. Desempeñaban oficios como albardero, sillero, herrero, carpintero, tejedor, zapatero o tintorero. Como artesanos quedaban incluidos en la jurisdicción concejil referida a estos asuntos.

Los judíos y moros tendieron a concentrarse en ciertos espacios de la ciudad, y a dotarse de lugares de culto y cementerios propios. La población hebrea era muy densa en el cuadrante noroccidental del espacio intramuros, entre la Puerta de San Vicente y el Mercado Chico, donde estaban las calles del Yuradero, del Lomo, de Tiendas Caleñas, de la Pescadería y de las Carnicerías de los Judíos. Contaban con un centro religioso en la zona, conocido como la Sinagoga del Lomo, que aparece documentada en 1303.

Por su parte la población islámica era muy numerosa en la parte baja del interior de las murallas, en torno a la calle de Covaleda y cerca de la iglesia de

²²³ Se trataba de una participación modesta pero plena.

San Esteban, así como en los arrabales del sur de la ciudad, en las casas de la Solana situadas cerca de la parroquia de Santiago. En ambas zonas contaban con mezquitas²²⁴. En 1315 sabemos de la existencia de un *almagid de los moros que dizen de Sanct Estevan*, se trata de la Mezquita Mayor. Años más tarde se documenta la existencia de otro lugar de culto en la Solana.

Hitos urbanos

En la ciudad de Ávila tenían sus casas principales los aristócratas, que ostentaban buena parte de los resortes de poder a escala local y regional²²⁵. La importancia de sus inmuebles era directamente proporcional a la de ellos mismos. Al igual que en el caso de Salamanca también en la ciudad de Ávila las élites se afanaban por ejemplificar en sus construcciones la estima que ellos mismo ostentaban o deseaban alcanzar²²⁶.

Por su parte el Alcázar actuaba como hito representativo del poder regio, sirviendo de residencia a sus diferentes representantes. Se ubicaba intramuros junto a la Torre de la Esquina. La fortificación utilizada durante el proceso repoblador desapareció a finales del siglo XII.

La Catedral actuaba como hito principal del poder religioso. La Sede episcopal y su Cabildo jugaron un papel predominante en la morfología de la ciudad. Al igual que en Salamanca también en Ávila el templo catedralicio aparece como un referente constante en el paisaje urbano. No sólo es visible desde la casi totalidad de la ciudad, sino que también domina su espacio circundante.

La Catedral de Ávila es un edificio singular tanto desde el punto de vista estilístico como desde el funcional. Se trata del templo-fortaleza más potente de cuantos se conservan en Europa.

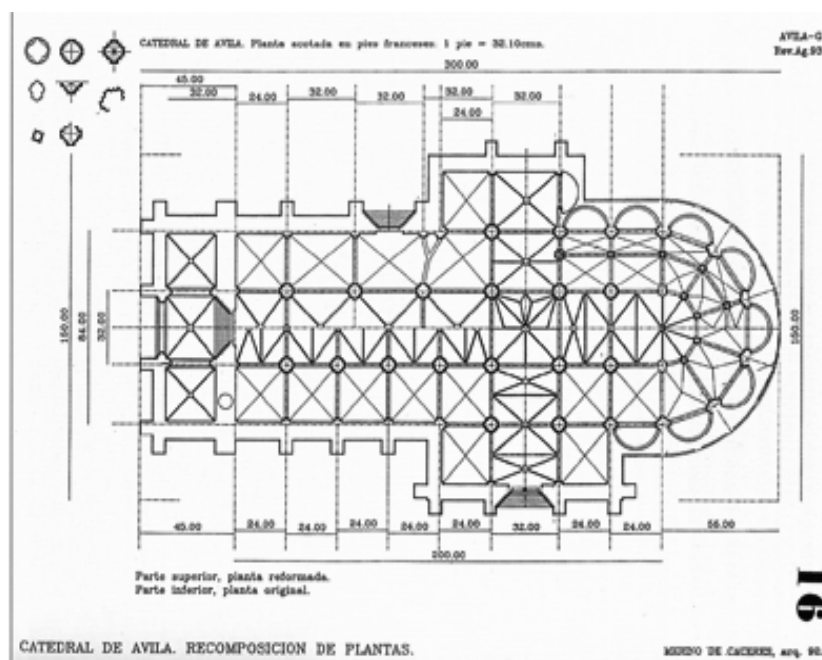
Según el Dr. Gutiérrez Robledo las razones para la elección de la ubicación debieron ir más allá que la intención del perpetuar un culto

²²⁴ *Almagides*

²²⁵ Lamentablemente los restos de arquitectura civil románica son muy escasos. La mayor parte de las casas y palacios fueron sustituidas en los siglos XV y XVI. Tan sólo queda alguna ventana del Palacio de los Dávila y la Puerta del Palacio del Obispo, inserta en el Episcopio.

²²⁶ El asunto ha sido analizado con detalle para la ciudad de Salamanca en las páginas dedicadas a *La Ciudad de Piedra/ Hitos/ Edificaciones de la aristocracia salmantina*.

previo²²⁷. La Sede se alzaba en la zona más alta del caserío. Dado que la cabecera se insertó en los muros de la ciudad, el Cabildo asumió funciones militares. La Catedral se ubica en el tramo de muralla más vulnerable, aquel que se extiende por la llanura, y no se encuentra protegido ni por un río ni por un desnivel. La defensa de este flanco quedó encomendada al Alcázar Real, a la Catedral y al Palacio Episcopal; o lo que es lo mismo: al Rey, a la Sede Episcopal y al Concejo²²⁸. Las defensas se fortalecieron con los torreones del Alcázar y el de la Catedral. Las tres puertas (Alcázar, San Vicente y la del Obispo) se reforzaron y se levantó una antemuralla. En este contexto el Cabildo controlaba el torreón más potente de la muralla, y la torre de vigía más alta, aquella que dominaba la ciudad, sus arrabales y un gran trecho de los caminos²²⁹.



Planta de la Catedral de Ávila

Junto a la Catedral y al Palacio del Obispo, hoy desaparecido, destaca la construcción de Episcopio. A grandes rasgos el Episcopio fue concebido

²²⁷ GUTIÉRREZ ROBLEDO, J.L., Op. Cit., p. 524.

²²⁸ El encargado de organizar la defensa era el alcaide de la fortaleza y cimborrio. Las fuentes insisten en repetidas ocasiones en la unión de Alcázar, Muralla y Catedral.

²²⁹ Al igual que ocurría con la Torre Mocha de la Catedral Salmantina (Ver *La ciudad de piedra* (El resultado: espacio físico)/Hitos/ Santa María de la Sede).

como una sala de sínodos²³⁰. Aunque su función fuera religiosa, su arquitectura tenía más que ver con edificaciones civiles.

La muralla abulense, borde diferenciador

La muralla de Ávila es el único gran recinto de arquitectura militar cristiana que ha mantenido sus rasgos esenciales hasta la actualidad. No sólo actuó como borde y límite diferenciador de su morfología medieval sino que se ha convertido en la seña de identidad de la ciudad de Ávila y sus habitantes.

Presenta una arquitectura muy sencilla. Cuenta con una planta rectangular de 2.514 m. Abarca una superficie de 352.815 m², al igual que en Salamanca y Segovia también en Ávila se trata de unas dimensiones considerables que, como venimos analizando en estas páginas, permitieron el desarrollo de una estructura urbana completa y compleja. Incluye 87 u 88 torreones²³¹, 9 puertas y 3 poternas²³². La planta sólo es aparentemente rectangular, ya que los lados del rectángulo son de distintas dimensiones y cuentan con pronunciados salientes. A su vez toda la estructura presenta significativos desniveles. Los muros y las puertas se adaptan a la topografía física, y a la herencia histórico-cultural de la ciudad²³³.

A grandes rasgos su técnica constructiva es elemental: sobre una base apoyada en la roca madre, los paramentos se elevan con materiales sacados a pie de obra y reutilizados. Se alzan dos paños con mampostería a espejo enripiada en cubos y muros, mientras que la sillería se concentra en las esquinas y arcos. Entre los paños se levanta un núcleo de argamasa en la que se utiliza todo tipo de material²³⁴. El conjunto se remata con un adarve con pavimento de solera pobre de canto y argamasa. Sobre él se levanta un parapeto con el correspondiente almenado. Aunque no hay constancia de la

²³⁰ Desde que el edificio fuera catalogado por Gómez Moreno en 1911, ha sufrido años de abandono. En los últimos años ha sido objeto de importantes reformas

²³¹ Dado que uno desapareció en 1595 demolido con autorización regia para la construcción de la capilla de San Segundo, anexa a la Catedral

²³² Las tres poternas que hoy existen son las el Alcázar, la del palacio de los Dávila y la del antiguo palacio de Navamorcuende. Al menos hay constancia de dos más. Se situaban en la desaparecida barbacana a la que daban servicio, una frente a la Catedral y la otra en la zona del ángulo sureste de la edificación.

²³³ Según el Dr. Gutiérrez Robledo la orografía debe ponerse en relación tanto con el trazado de la ciudad romana, como con la distribución de los edificios en el caserío medieval.

²³⁴ Es muy posible que buen parte de los materiales procedan de construcciones arruinadas

existencia de parapeto hacia el interior, sí existieron antedefensas en el frente y posiblemente en la puerta del Carmen. A su vez quedan ladroneras o restos de las mismas en la puerta de Montenegro, en la de la Catedral, en la zona de San Vicente y hacia el norte.

Las nueve puertas de la muralla abulense presentan características bien distintas. Tal como hemos señalado las de San Vicente, el Alcázar y el Adaja se encuentran asociadas a la defensa de la llanura; mientras que la del Mariscal y la de la Malaventura, son simples accesos abiertos en el muro sin torreones asociados. Las tres de torreones cuadrados se inscriben dentro del programa de reformas del XVI, que afectan a las puertas de La Santa, Rastro y El Carmen. La puerta del Peso de la Harina, sustituyó en 1591 a la del Obispo que se abrían junto al cimborrio.

Los expertos argumentan el origen romano de la Cerca abulense en base a su trazado regular y a los restos arqueológicos encontrados. En 1999 un sorprendente descubrimiento certificó la continuidad entre el trazado romano y el medieval; bajo uno de los torreones de la puerta de San Vicente apareció un verraco tallado en la roca madre, cuya porción inferior marcaba el nivel del pavimento correspondiente a época romana. Entre la puerta romana y el verraco se ubicaban los primeros sillares de un torreón embutido en los muros. Dicho torreón contaba con marcas de cantería medieval, lo que hace suponer que corresponde a una pequeña muralla medieval que los arqueólogos denominan como muralla castellana.

Los investigadores están de acuerdo en afirmar que la traza del perímetro romano fue utilizada en el época visigoda, y tal como se ha comprobado se encuentra en la base del amurallamiento medieval. Según el Dr. Gutiérrez Robledo no parece lógico que se acometiera la construcción en los primeros momentos de la Repoblación, por lo que las referencias a la *Crónica de la Población* nos remitirían a un reaprovechamiento de estructuras anteriores²³⁵. Tampoco existe constancia de obra nueva en la primera mitad del siglo XII, la existencia de un portero en 1146 no indica nada más que la reutilización de las antiguas defensas.

²³⁵ GUTIÉRREZ ROBLEDO, J.L., Op. Cit., p. 504.

La única referencia documental explícita de la construcción de la muralla indica que se estaba realizando a finales del siglo XII²³⁶. Dado que en las confirmaciones de 1205 y 1215 ya no consta referencia a la edificación de la Cerca, podemos considerar los años finales del siglo XII como el fin de las construcciones de la muralla medieval²³⁷.

Tal como señalamos páginas atrás la propia muralla determinó la especialización del tejido urbano en sus funciones y asentamiento de sus pobladores según etnia, oficio y clase social. El trazado de la muralla como fortificación tenía una estructura defensiva más compleja que la actual, ya que incluía antepuertas, fosos y contrafosos que con el tiempo se fueron incorporando el viario²³⁸. Al igual que en otros casos también en el de Ávila a la función militar del amurallamiento se unían las de seguridad, fiscalidad y sanidad²³⁹.

Siglo XIV, configuración urbana

Mientras que los siglos XII y XIII constituyeron un período de reorganización urbana, el XIV supuso la consolidación de la estructura urbana abulense. Tal como señalamos páginas atrás, aunque el entramado urbano sufrió variaciones en la Baja Edad Media, su incidencia fue reducida.

En este contexto la construcción de nuevos complejos monásticos y la finalización de los que se encontraban en obras, constituyó una de las pocas aportaciones. Hacía 1263 se iniciaron los trabajos en el convento de San Francisco²⁴⁰: poco después tenemos noticias de la existencia del de San Miguel. Entre 1275 y 1303 se erigieron los templos de San Marcos, San Millán, La Magdalena y Las Vacas. En el proceso de conformación urbana resulta de interés la edificación del convento de San Benito²⁴¹, realizada entre 1331 y 1350. A pesar de contar con el mecenazgo del Obispo Sancho

²³⁶ En 1193 un documento libera a los caballeros de la ciudad del pago del Quinto del botín, si lo aplican a la fortaleza que se estaba construyendo.

²³⁷ GUTIÉRREZ ROBLEDO, J.L., Op. Cit., p. 507.

²³⁸ Al igual que en Salamanca en Ávila también se dio un importante proceso de privatización de espacio público; así la barbacana de la muralla abulense se transformó en la antigua calle Albarderías, hoy San Segundo.

²³⁹ Este asunto es ampliamente analizado para la ciudad de Salamanca en las páginas dedicadas a sus Cercas (*La ciudad de piedra/ Bordes de la morfología urbana: Las Cercas Medievales y otros elementos defensivos*).

²⁴⁰ Al igual que su homónimo salmantino, el convento de San Francisco de Ávila alcanzó gran importancia como lugar de enterramiento de personajes ilustres.

²⁴¹ Luego conocido como Santa Ana

Blázquez Dávila y el apoyo económico del Concejo²⁴² se ubicó en un solar retirado de los límites de la ciudad, en dirección este. Fue ocupado por las monjas cistercienses que anteriormente vivían en el convento de San Clemente²⁴³.

En contra de lo que cabría suponer, ninguna de las nuevas edificaciones generó un crecimiento periférico. Los únicos ensanches, el Barrio Nuevo y el de San Marcos²⁴⁴, se dieron en las décadas finales del siglo XIII y presentan unas dimensiones reducidas. La erección de nuevos lugares es interpretada por el Dr. Barrios como indicador de un crecimiento demográfico de baja intensidad²⁴⁵.

En el ámbito constructivo cabe señalar que a finales del siglo XIII e inicios del XIV se retomó la construcción de la Sede Catedralicia. Su impulsor fue el Obispo Don Sancho Dávila, que posiblemente la viera terminada antes de morir en 1353.

El siglo XIV también marcó el inicio del proceso de desaparición de centros religiosos. En 1330 desaparece el monasterio cisterciense de San Clemente de Adaja, que fue anexionado al de Santa Ana. Por el contrario otros templos fueron objeto de reformas. Así la mala situación de la iglesia de San Vicente se vio en parte subsanada cuando de 1252 a 1393 recibió diversos privilegios y dotaciones reales, que permitieron acometer importantes reparaciones.

En el cuatrocientos Ávila se muestra como una “cuatripartita”, con un espacio intramuros dividido por las calles principales²⁴⁶. La documentación nos permite conocer la denominación de gran parte de estas calles y plazas, en este contexto cobra gran importancia el Libro Becerro de 1303 que nos permite conocer la pervivencia de vías con la misma denominación de siglos

²⁴² 300.000 mrs, una cifra nada desdeñable

²⁴³ El traslado se debió a factores de carácter natural y social, nos referimos a los grandes *aguaduchos* documentados en 1282, y a los *desaguados* debidos a la violencia de ciertos caballeros y escuderos tal como consta en 1301. Todo ello arruinó la fábrica e hizo necesario el traslado de las monjas. Al menos así lo señala el Obispo cuando justifica la decisión de realizar un nuevo monasterio al otro extremo de la ciudad: *el monasterio de las monjas de Sanct Cleymente, de allende del Adaja de Ávila, de la orden de Çístel, estava perdido e destruydo, assí en las moradas que en él solían ser e agora eran*

²⁴⁴ Tal como aparecen denominados en un documentos de 1303.

²⁴⁵ BARRIOS GARCÍA, A., Op. Cit, p. 304.

²⁴⁶ BELMONTE DÍAZ, J. *La ciudad de Ávila, Estudio histórico*, Caja de Ahorros de Ávila, Ávila, 1986, p. 153.

pasados, mientras que otras aparecen de nueva creación. La abundancia de referencias a los barrios de San Andrés y Covalada, San Miguel, Santa Cruz, San Silvestre y San Juan, nos muestran su dinamismo.

Aunque más adelante nos ocuparemos de la incidencia de las actividades económicas, llegados a este punto cabe señalar que en los primeros años del siglo XIV la principal zona comercial, se ubicaba en el interior de la Muralla. No obstante existían otros sectores comerciales, como el coso del Mercado Grande, los aledaños a San Vicente²⁴⁷ y determinados barrios.

Las viviendas urbanas presentando gran sencillez constructiva: una o dos plantas, tejas sobre vigas de madera, cuartos de techos bajos, suelos de ladrillo rojo o de madera y paredes encaladas en blanco. Los detalles arquitectónicos más destacados se centraban en el exterior, preferentemente en torno a los vanos. Tanto en los inmuebles más humildes como en los más destacados abundaban los sótanos y las bodegas para guardar mercancías y depósitos de vino y cántaros de agua. Muchas de las puertas de acceso eran “recias o flacas” y los cerrojos de “aldaba o alamud”. Buena parte de las casas contaban con un balcón corrido y en su interior el corral y patio con el pozo. Era frecuente la existencia de establo y de un pequeño huerto destinado al cultivo, o bien utilizado como jardín.

Tal como venimos señalado, la población abulense estaba compuesta principalmente por cristianos, judíos y musulmanes. Al igual que ocurría en el resto de los concejos extremaduranos, el primer grupo era mayoritario. A finales del siglo XIV los cristianos vivían preferentemente en San Millán, Santo Domingo, San Miguel, San Vicente, Santa María Magdalena, el Alcázar y sus alrededores, la Torre de la Esquina, San Andrés, San Silvestre, San Gil, calle Estrada, Santo Tomé, etc... Aunque los judíos estaban muy entremezclados con la población cristiana es posible diferenciar zonas preferenciales de influencia como el Yuradero²⁴⁸, la rua de Zapateros, calle Carnicería de los Judíos y el barrio de Covalada. Los musulmanes se ubican principalmente en los aledaños de Santiago y San Nicolás. El Dr. Belmonte no descarta la existencia de zonas residenciales mixtas judeo-cristianas en torno al Mercado Mayor, Mercado Chico y calles de Andrían, Berrueco, el Lomo²⁴⁹, detrás de la iglesia de San Pedro, etc... En cuanto a los clérigos las

²⁴⁷ En el Yuradero

²⁴⁸ Donde tenían instaladas sus pescaderías.

²⁴⁹ Donde existía un horno de pan

zonas más usuales siguen siendo el barrio de los Apóstoles, y el de Santo Tomás, así como la calle del Lomo y las vías que confluían en la Catedral.

Incidencia de la actividad artesanal y comercial

La actividad artesanal y comercial dejó una profunda huella en la morfología urbana abulense²⁵⁰. Las viviendas convivían en la ciudad con corrales, campos de labranza, construcciones para la transformación de productos y lugares de intercambio; todo ello es buena muestra de la consolidación de una economía compleja. En este contexto lo novedoso no era la existencia de tierras de labor y estructuras para el ganado; sino la de molinos, tenerías, talleres, tiendas y mercados²⁵¹.

Aunque no conservamos el Fuero abulense, textos forales portugueses como el de Évora nos permiten conocer sus rasgos principales. Estos textos constatan la existencia de un mercado regulado en la ciudad de Ávila. Incluyen artículos dedicados a asegurar a los viajeros, mercaderes y buhoneros, garantizando la paz de mercado. Otras noticias documentales redundan en la importancia de la actividad comercial en la urbe. Así en 1144 conocemos de la existencia de una regalía consistente en el cobro de impuestos a comerciantes y tenderos que llegaban a Ávila o residían en la misma. De igual modo a mediados del siglo XII consta la existencia de un oficial concejil con cargo de portero que se dedicaba a regular el tráfico comercial.

En este contexto diversas zonas de la ciudad se especializaron en diferentes tipos de producción artesanal y/o se adaptaron para acoger las actividades comerciales²⁵². La manufactura y el comercio jugaron un papel destacado en la configuración urbana. La “zona comercial” de Ávila se extendía por su parte más alta, tanto intra como extra muros²⁵³. El espacio

²⁵⁰ El asunto ha sido ampliamente analizada para la Salamanca medieval (Ver *Topografía económico-comercial*).

²⁵¹ Dentro de este proceso la documentación episcopal de finales del siglo XII nos muestra la paulatina separación entre las actividades específicas del ámbito rural, y las que podríamos considerar como propiamente urbanas.

²⁵² La importancia de la actividad comercial en Ávila se refleja en la propia *Crónica de Población* que señala: *E la mucha gente que nombramos después metieronse a comprar e a vender e a fazer otras baratas, e ganaron grandes algos* (HERNÁNDEZ SEGURA, A., Op. Cit., p. 18).

²⁵³ Como muestra cabe señalar que de los 310 inmuebles del inventario catedralicio, nada menos de 54 eran tiendas.

coincidía con el núcleo urbano en su sentido más estricto, aquel en el que se ubicaban las construcciones más destacadas²⁵⁴. De este modo los ejes de la vida urbana venían marcados por el Mercado Chico (San Juan), el Mercado Grande (extramuros junto a San Pedro) y el Coso de San Vicente²⁵⁵.

El Mercado Chico concentraba la actividad en la primera mitad del siglo XII; sin perder su carácter ordinario, dio paso a una topografía comercial distinta, más tupida y frecuentada, con extensiones por todos sus flancos. Un diploma de 1230 nombra la existencia de un comercio estable y permanente en el *mercado de Sant Pedro*. A medida que avanzaba la Edad Media los edificios de uso comercial dibujaban en el espacio urbano una especie de triángulo, cuyos vértices eran las plazas del Chico, la del Grande y la de San Vicente. Las partes bajas de las casas que formaban las calles situadas en su interior²⁵⁶ estaban dedicadas casi en exclusiva a la venta de productos.

En torno al Mercado Grande se ubicaban los mesones más importantes, los que acogían a los mercaderes y a otras personas de paso. Allí se localizaban las *establiás* donde se podían guardar las bestias de transporte. Un buen número de tiendas ocupaban los lados de la plaza. En las calles Carnicerías de los Cristianos y Carnicerías de los Judíos, se despachaba carne con una clara distinción étnica. El pescado se vendía en los poyos situados delante de las casas en las calles Pescadería y del Yuradero.

A lo largo del siglo XIII es posible constatar la delimitación del suelo en función de los oficios desempeñados por sus habitantes²⁵⁷, así como el

²⁵⁴ Tanto por su cantidad como por su calidad.

²⁵⁵ En este contexto se observa una marcada tendencia hacia el este por lo que los barrios más al oeste quedaban relativamente marginados. Por el contrario los arrabales extramuros progresaban buena muestra de ello es la existencia de templos como San Miguel, San Millán, Santo Tomé o San Pedro.

²⁵⁶ Con excepción de la rúa de Zapateros

²⁵⁷ En la documentación medieval el espacio urbano abulense aparece zonificado en función de actividades productivas. Según Araíz desde el período de la Repoblación los albañiles se concentraron en el arrabal norte, los oficios mecánicos junto al río Adaja y las tareas comerciales en la parte alta: *e fue poblado el burgo que jaze a San Vicente, el exido luego, e los oficiales e maestros de xeometría e jornaleros fizieron sus moradas en él, que jaze al setentrion (...); otro sí, ante la puerta del río Adaxa, en torno de a puente, se pobló el burgo por los hombres ca avían las artes mecánicas, tintoreros, cortidores, molineros, bataneros e lavardoneros (...); otrosí, nombraron dos días en la semana de feria, mercado, el un día en el coso de señor San Pedro e otro en ele coso de San Iuan, e que los tales días ningún vezino, morador de la ciudad e de su tierra, fuesse ossado de meter mano a cuchillo nin bregar en el tal coso, so pena de açotes en torno del tal coso* (ARAÍZ MONGE BENITO, L., Op Cit, p. 114)

aumento de la producción global, acompañada por una mayor especialización en la elaboración de algunos procesos artesanales²⁵⁸.

A comienzos del siglo XIV el callejero abulense incluía numerosas denominaciones referidas a oficios artesanos como Albardería, Soguería, Zapatería o Cesteros; así como espacios cuyo nombre nos remite a su dedicación comercial como Carnicerías de los Judíos, Carnicerías de los Cristianos, Alhatería, Tiendas Caleñas o Pescadería. La ciudad contaba con amplias plazas o cosos, en las que además de la actividad mercantil probablemente se llevaban a cabo mercados semanales. Este es el caso del Mercado Grande o Mayor en uno de cuyos extremos se ubicaba el coso *do mueven los caballos*, así como del Mercado Chico y del Coso de San Vicente. Los espacios centrales recibían denominaciones de carácter artesanal o comercial. En la segunda mitad de la centuria es posible percibir cómo el sector comercial carecía casi por completo de elementos de ruralidad.

A medida que avanzaba la Edad Media las actividades artesanales fueron más complejas. En el siglo XIV encontramos documentados un total de más de tres docenas de oficios, la mayoría directamente relacionados con la artesanía y el comercio. Los mejor representados están relacionados con la construcción, la transformación de madera, trabajo del hierro y el cuero, y la elaboración de paños. Las necesidades de construir y reparar los inmuebles hizo que abundaran los pedreros, caleros, tapiadores y pintores. A su vez aparecen carpinteros y cuberos, herreros y cerrajeros, zapateros, curtidores, pellejeros, bolseros, silleros y albarderos, así como tejedores, afiladores de paños, tundidores, tintoreros, sastres y costureros. De la demanda comercial es buena muestra la presencia de molineros, carniceros, pescaderos, tenderos, comerciantes residentes y mercaderes de larga distancia.

La pañería tuvo una presencia destacada dentro de las manufacturas abulenses²⁵⁹. Dado su complejo proceso técnico, esta actividad requería de gran cantidad de espacio especializado²⁶⁰. Las tiendas de telas eran muy numerosas cerca de la Torre de la Esquina, junto a la Muralla y cerca del

²⁵⁸ BARRIOS GARCÍA, A., Op. Cit., p. 309.

²⁵⁹ La manufactura textil tuvo gran importancia económica y social. En las Cortes de Jerez de 1258 Alfonso X se establece la tasación de la blanqueta y el burel en el contexto de un proceso inflacionista y señala *la vara de la mejor blanqueta de Ávila quatro sueldos de dineros alfonsís (...), la vara del mejor burel de Ávila siete sueldos de dineros alfonsís*.

²⁶⁰ A su vez el mercado textil estaba íntimamente ligado al ámbito rural, tanto en la demanda como en la oferta de materia prima. De este modo la manufactura textil muestra el alto grado de conexión entre la ciudad y su entorno.

Mercado Grande, aunque con prolongaciones por calles del sector comercial intramuros. Estos establecimientos eran al mismo tiempo talleres manufactureros y puestos de venta. Con frecuencia los alfayates daban en ellos trabajo a varios costureros.



La plaza de El Grande en Ávila, hacia 1400.

FUENTE: SER (DEL) QUIJANO, G., (coord), *Historia de Ávila, vol III Edad Media*, Institución “Gran Duque de Alba”, Ávila, 2006, p. 583.

El proceso de consolidación de oficios y de división del trabajo fue paralelo a la consolidación de las ferias. Desde 1306 se celebraba una feria anual en la que aún hoy se conoce como la Plazuela de la Feria, en el extrarradio meridional cerca de la calle de la Toledana. De este modo unas décadas antes de terminar el siglo XIII Ávila se había convertido en un importante centro de negocios, lugar permanente de transacciones comerciales, y residencia fija de numerosos artesanos y mercaderes. Una consecuencia, y a la vez causa de su proceso de crecimiento y configuración urbana.

La comunidad hebrea en el siglo XIV

El inventario catedralicio de 1303 corrobora que la población hebrea ocupaba buena parte de las calles próximas a la Catedral, a San Vicente y a San Juan. Extramuros. Se concentraban en la plaza de Santo Tomás, barrio de

los Cesteros, San Gil y calle Estrada²⁶¹. A mediados de siglo se percibe una notable cercanía de la comunidad al espacio del Mercado Chico, y una tendencia de desplazamiento hacia la parte baja de Santo Domingo.

Como podemos apreciar los judíos abulenses vivían “esparcidos” dentro del área urbana, y entremezclados con la población cristiana. Lo mismo ocurría con su actividad comercial, que se desarrollaba en los mismos emplazamientos de los artesanos y comerciantes cristianos. Así encontramos tratantes y manufactureros judíos en la plaza de San Juan, calle Andrín, del Postigo, del Obispo, la del Alcázar, del Lomo, rua Zapateros, etc...

Siglo XV, Configuración urbana

En el siglo XV Marineo Sículo describía Ávila como una “ciudad cercada con muchas torres con sus almenas”. Como venimos señalando la urbe mantenía la misma urdimbre y análogas características de los siglos anteriores. Su red viaria seguía siendo complicada, las calles presentaban trazados irregulares y tortuosos. Las vías principales confluían en el Mercado Chico y la Catedral, que actuaban como centros neurálgicos de la morfología urbana. El puente sobre el río Adaja constituía el principal acceso a la ciudad, el de mayor tráfico y bullicio. Como no podía ser de otro modo desembocaba en el Mercado Chico.

Aunque en el Quinientos Ávila aún presentaba un marcado carácter rural, se había eliminado todo vestigio de aldea²⁶². Al igual que Salamanca o Segovia, Ávila presenta una imagen caótica en el que se entremezclaban viviendas con fachadas modestas, casas fuertes adosadas a los muros, templos que aglutinaban estructuras urbanas semindependientes²⁶³, etc... A pesar de que las edificaciones habían aumentado en relación con los momentos anteriores, aún se conservaban espacios vacíos. De hecho los núcleos periféricos todavía no habían solucionado la continuidad del caserío.

Como venimos señalando la configuración urbana alcanzada por la ciudad de Ávila en el siglo XIII se mantuvo en el XV. Como en las centurias

²⁶¹ BELMONTE DÍAZ, J., Op. Cit., p. 144.

²⁶² No obstante la mayoría de las casas contaban con corrales, establos, cobertizos, pequeñas huertas y patios con pozos, graneros o trojes y bodegas generalmente de piedra o ladrillo.

²⁶³ El asunto ha sido ampliamente para Salamanca en las páginas dedicadas a las parroquias-colaciones (Ver *La ciudad de piedra/ Estructuras unitarias de asentamiento/ Estructuras centrífugas/ Las parroquias-colaciones*).

anteriores cabe señalar la existencia de barrios definidos. Intramuros se ubicaban los de Santo Domingo, San Juan, San Esteban y San Silvestre. El arrabal de Levante también presenta cuatro barrios articulados en torno a las parroquias de San Vicente, Santo Tomé el Viejo, San Pedro y San Gil. El arrabal del norte contaba con tres: San Bartolomé, San Martín y San Andrés. En los arrabales del mediodía se ubicaban cinco parroquias: San Isidro o San Pelayo, Santa Cruz, Santiago, San Nicolás y la Trinidad. Por último destacar la importancia del burgo o arrabal del Puente. Se trataba de un barrio artesanal e industrial, articulado en torno a la iglesia de San Sebastián o Santa Lucía²⁶⁴.

Tampoco encontramos grandes variaciones en la toponimia urbana. La mayor parte de las denominaciones se había mantenido. Aparecen pocas vías nuevas, no obstante cabe citar la plaza del Horno, la calle de Los Cuervos, la que “disen la Crusera”, la de Corronería, Soguería, barrio de las Losillas o Losyllas, entre otras. Dado que se trata de la primera vez que se citan estos espacios, resulta dudoso si se trata de calles y plazas de nueva creación, o de su primera aparición textual.

La articulación del espacio urbano en la zona alta, arrabales del mediodía y arrabal del puente era compleja. La primera continuaba disfrutando de la mayor estima. Buena muestra de ello es la celebración en esta zona de las reuniones concejiles y la futura construcción de las Casas Consistoriales. En el siglo XII consta que el Concejo se reunía *en corral en iglesia de Sant Iohán, campana rrepicada segund es husso y costumbre*²⁶⁵. Al disponerse en las Cortes de Toledo que las villas y ciudades tuviesen sede concejil, se compró para este fin un casa situada sobre el portal de la parroquia de San Juan. Era preciso acondicionar el inmueble, para lo que en septiembre de 1479 la reina doña Isabel dispuso que *se haya de hacer e haga el dicho Concejo dentro de la Iglesia de San Juan... donde antes continuamente se acostumbraba hasta aquí hacer*. No obstante en 1497 la ciudad aún carecía de sede y se continuaban barajando cifras y presupuestos para el edificio municipal.

Al igual que en los siglos anteriores, la zona alta aglutinaba en el XV a las élites eclesiásticas y civiles. Los nobles y caballeros, sobre todo los pertenecientes al clero capitular, se concentraban en las calles del Lomo,

²⁶⁴ Hoy San Segundo.

²⁶⁵ Archivo del Monasterio Santa Ana, cod I b, año 1281.

Corral de la Maldegollada, Andrían, Santo Tomé, San Millán, el espacio tras San Pedro y el coso de San Vicente. Por el contrario los conventos solían ubicarse en la periferia extramuros, salvo en el caso de la Encarnación, en la calle Lomo, y Santa Escolástica, cerca de Santo Domingo.

En la zona alta también encontramos grupos de artesanos y artistas selectos, comerciantes destacados e individuos de oficios bien considerados como médicos, notarios, escribanos o cirujanos. Por contra en los arrabales de mediodía encontramos agricultores, pastores, moriscos, albañiles, alfareros, etc...; mientras que en el de el puente abundaban los artesanos “de menor aprecio”. Por último señalar que en torno a la iglesia conventual de San Vicente de Adaja se ubicaba una comunidad de campesinos que aparece en la documentación como “Aldehuyela de San Clemente”²⁶⁶.

La mayor actividad se concentraba en el eje principal de la zona alta, que unía a los mercados Chico y Grande, rúa de los Zapateros, Mercado Chico, calles de Andrín, Berruecos, Feria y el Mercado Grande²⁶⁷. En la vía abundaban los talleres-tiendas dedicados a oficios más especializados²⁶⁸. Algo similar ocurría en las otras ruas que partían de los dos mercados (Pescadería, Yuradero, Albardería, etc..), y en el barrio de Santo Tomé²⁶⁹.

En la documentación aparecen varios mesones: uno en los arrabales hacia el Puente de Adaja, otro era la Posada de la Estrella ubicada a los pies de San Juan. Igualmente sabemos de la existencia de establecimientos para la venta de alimentos como la Carnicería la de los Judíos, la de los Cristianos y la casa donde se suelen vender los peces, cerca del Yudarero. También constatamos la existencia de bodegas como la de Correcaballos junto al Yuradero; y de hornos como el de Poyan, lindante con la Sinagoga del Lomo; así como el horno del Lomo²⁷⁰.

²⁶⁶ Aunque el monasterio había desaparecido en la centuria anterior.

²⁶⁷ BELMONTE DÍAZ, J., Op. Cit., p. 172.

²⁶⁸ Oficio de artes ornamentales como joyeros, plateros y aljofareros; así como los relacionados con el armamento, caso de los armeros y bruñidores; los relacionados con el vestido como chapineros, sastres y jubeteros, o los relacionados con los paños como los tejedores, cardadores de paños y tundidores. En las mismas se instalaban cirujanos, barberos, notarios, médicos y escribanos. (VILLAR CASTRO, J., Op. Cit., p. 78)

²⁶⁹ Donde abundaban los sastres y chapineros.

²⁷⁰ Posiblemente se tratara del mismo horno de la Judería Vieja o bien el de la mujer de García González, también en la Judería.

A finales del siglo XV la concentración de los judíos²⁷¹ conllevó que el arrabal del Puente se convirtiera en la zona artesanal más característica. La actividad industrial se concentró en torno al río, con sus molinos y aceñas, y a la propia entrada de la ciudad.

Durante el siglo XV llegaron a la ciudad nuevas órdenes religiosas y se erigieron nuevos conventos. Entre 1425-27 el arcediano Don Juan Sánchez y la beata Catalina Sánchez fundaron el monasterio de Santa Escolástica, que albergó una comunidad de monjas cistercienses. En 1448 la mujer de Don Francisco Ávila, M. Mexía dotó al beaterio de Nuestra Señora de la Concepción, cuya ubicación se desconoce.

En 1460 se fundó el convento de las monjas dominicas de Santa Catalina. Inicialmente estuvo bajo la obediencia del Cabildo, hasta que pasó a depender del monasterio de Santo Tomás. En 1468 inició su andadura el convento de San Millán, que contaba con una comunidad femenina dependiente del Cister. Se extinguió en 1585

La fundación del primer convento Carmelita de mujeres data de 1478. Se ubicaba intramuros, cerca de la puerta de San Vicente. Inicialmente se trataba de un pequeño beaterio que dio origen al monasterio de la Encarnación, sito en la ladera norte del Valle de Ajates. El 24 de junio de 1497 figura como fecha efectiva de fundación de la Casa de Oración. Seis años después se trasladó a la calle Loma bajo la advocación de Santa María de la Encarnación. Desde el punto de vista urbanístico, el convento disfrutaba de una situación excepcional²⁷², aunque a cambio se veía obligado a soportar numerosas servidumbres que en el futuro determinarían su traslado.

En 1493 el canónigo Maldonado fundó el convento de la Concepción, de monjas franciscanas. A finales del siglo XV existían en la ciudad tres comunidades de monjas cistercienses Santa Ana, Santa Escolástica y San Millán. En 1498 se inició un proceso de unificación en el Real de Santa Ana. La unificación se produjo en 1502.

²⁷¹ Que nunca fue completa

²⁷² Se trataba de una ubicación privilegiada en una zona de preeminencia aristocrática y militar. Además estaba muy próximo al Mercado Chico. En este sector intramuros no existían conventos de monjas, ya que el cisterciense de Santa Escolástica, fundado entre 1425 y 27, se ubicaba en una zona más apartada y distante.

Durante la temprana Edad Moderna destacó el monasterio de Santo Tomás, fundado por Fray Tomás de Torquemada para albergar una comunidad de monjes dominicos. La dotación se realizó cumpliendo las disposiciones testamentarias de Don Hernán Núñez de Arnalte. Su construcción abarcó de 1482 a 1492, y fue dirigida por el arquitecto Martín de Solorzano.

La actividad constructiva también afectó a los templos y ermitas de la ciudad. En el siglo XV Don Juan Núñez Dávila costeó la edificación del primer cuerpo de la iglesia de Nuestra Señora de las Vacas, sobre una antigua ermita del siglo XIII. A su vez un edificio en ruinas fue solar para la construcción entre 1498 y 1504 de la ermita de Nuestra Señora de Sonsoles. Intervino como maestro de fábrica Martín de Solorzano. Bajo la misma advocación nació un hospital de peregrinos en torno a 1500.

En cuanto a las viviendas cabe señalar que la arquitectura popular había cambiado muy poco respecto a los siglos precedentes, y sus ligeras variantes no habían incidido en el hábitat urbano. El modelo de vivienda urbana del siglo XIII pervivió a grandes rasgos en el XV. En el centro urbano abundaban las casas de dos plantas²⁷³, mientras que en la periferia eran más usuales las de una. La mayoría contaban con corral anexo, individual o compartido. Las edificaciones de dos alturas se localizaban en torno al Mercado Grande²⁷⁴, Yuradero, Tiendas Caleñas, rúa de Zapateros, junto al Alcázar, calles Andrián y Albardería y plaza de Santo Tomé. Los corrales más espaciosos estaban en “la Corça”²⁷⁵, rúa de Zapateros, Albardería, Cesteros, Papalva y Lomo. En la periferia también abundaban los corrales, aunque de menor amplitud y calidad. En los espacios extramuros se concentraban la mayor parte de las huertas.

La ciudad de Ávila contaba con diversos espacios destinados a baños públicos. Uno de ellos estaba situado en San Vicente y San Andrés, y otro en las cercanías de San Nicolás.

Para el abastecimiento de agua los vecinos utilizaban los caños públicos ubicados en calles y plazas. A su vez gran parte del vecindario se surtía de los

²⁷³ Vivienda y “sobrao”.

²⁷⁴ Por el contrario en el Mercado Chico predominaban las casas de una planta. La plaza del Mercado presentaba soportales muy bajos, en un sólo lado, y escasas edificaciones de dos plantas.

²⁷⁵ Entre la rúa de Zapateros y la actual Conde Don Ramón.

pozos de las viviendas y del servicio de aguaderos que se encontraba reglamentado en las ordenanzas. La edificación de conventos y monasterios conllevó la privatización de recursos hídricos, lo que desencadenó pleitos e incidentes con las comunidades religiosas²⁷⁶.

Al igual que en otras ciudades, también en Ávila existieron numerosos muladares. Se ubicaban en las bandas de la muralla, sobre todo en las situadas al norte, y en los espacios a la actual puerta del Rastro. Estas concentraciones de desechos dieron numerosos “quebraderos de cabeza” a las autoridades.

A finales del siglo XV tan sólo los habitantes de la cárcava de Santo Domingo se lamentan de sus condiciones higiénicas. Las órdenes de concentración y cerramiento de los judíos habían obligado a concentrar a esta minoría en esta barriada²⁷⁷. Se trataba de un espacio reducido y en el que se encontraban la mayor parte de las tenerías, de lo que se derivaba problemas de salubridad.



Plazuela de Santo Domingo

FUENTE: SER (DEL) QUIJANO, G., (coord), *Historia de Ávila, vol III Edad Media*, Institución “Gran Duque de Alba”, Ávila, 2006, p. 559.

²⁷⁶ Este era el caso de comunidades como las Gordillas o la Encarnación, entre otros. Las necesidades monásticas eran difíciles de armonizar con el uso público del agua. Las cláusulas conventuales no permitían que las religiosas saliesen a buscar agua, por lo que era importante contar con un uso privativo de la misma, lo que redundaba en perjuicio para la población.

²⁷⁷ Aunque oficialmente la Judería abulense estaba ubicada en la parte meridional del casco urbano, intramuros en el barrio de Santo Domingo, durante la Edad Media la comunidad judía se extendió por todo el casco urbano, conviviendo con la población cristiana; y ocupando en ocasiones lugares urbanos preferentes. A finales del siglo XV los judíos fueron confinados al sector más occidental del espacio intramuros, en el sector de las tenerías. Se trataba de un lugar oscuro, sucio e insalubre

En el siglo XV la documentación refleja un significativo aumento del número de hospitales tanto en la ciudad de Ávila como en su entorno inmediato. A juicio del Dr. Belmonte el de San Lázaro o de la Lepra, sería anterior²⁷⁸. Se ubicaba en las orillas del Adaja y estaba destinado a la cura de enfermedades infecciosas. En 1401 aparece el hospital del Obispo Don Sancho en el barrio de San Vicente. Sesenta y nueve años después encontramos la primera mención al de Santa Escolástica, el más destacado de Ávila medieval. En 1487 Don Juan Rodríguez fundó el hospital de Santiago. Otros centros hospitalarios se ubicaban en las cercanías de San Bartolomé, cerca de San Andrés y de San Millán.

²⁷⁸ BELMONTE DÍAZ, J., Op. Cit., p. 174.

10. Conclusiones

A lo largo de esta Tesis hemos analizado la morfología de la ciudad de Salamanca, sus procesos de formación y las relaciones establecidas entre sus habitantes y el espacio¹. El estudio pormenorizado del espacio urbano se nos revela como un cauce privilegiado para conocer y comprender los resortes de funcionamiento de la ciudad medieval. Su análisis nos ha permitido aprehender tanto los parámetros de conformación urbana como las profundas significaciones que la plasmación física de los mismos tuvo para sus habitantes. Hemos constatado el estrecho vínculo existente entre la configuración de la ciudad y la evolución de la comunidad urbana.

La Salamanca medieval se nos muestra como una ciudad en plena ebullición, un entorno dinámico y vital. La urbe salmantina no era un elemento inerte y fosilizado, sino cambiante y sumamente variado, en un proceso de hacerse y deshacer continuo y complejo. En contra de lo que cabría esperar el resultado fue de una enorme coherencia interna. A finales de la Edad Media la ciudad presenta una admirable convivencia de intereses y funcionalidades urbanas.

A inicios de la Edad Moderna la ciudad “disfrutaba” de una sorprendente validez y calidad estética y práctica. ¿Cómo se logró esta armonía? ¿Qué circunstancias y/o factores confluyeron en su génesis y evolución? ¿Contó con un modelo de configuración? ¿Cuáles fueron sus parámetros de desarrollo? A lo largo de esta Tesis hemos constatado que la ciudad de Salamanca no era tan “anárquica” como pudiera parecer a simple vista.

La Salamanca medieval fue el resultado de la superposición de factores de índole y origen diverso. Sobre ella interactuaron agentes de origen físico, aportes de su herencia cultural, reorganización político-administrativa,

¹ El Dr. Estepa Díez destacaba en 1987 *la importancia que tiene la propia evolución topográfica de la ciudad y el reflejo que ofrece de su estructura social* (ESTEPA DÍEZ, C., “Estado actual de los estudios sobre las ciudades medievales castellano-leonesas”, *Historia Medieval, Cuestiones de Metodología*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 1982, p. 38).

coyunturas y relaciones externas, etc ... A esto hay que unir las dinámicas sociales, políticas económicas y culturales del desarrollo endógeno de la propia comunidad. De este modo la forma de la ciudad y sus cauces de regulación, no tuvieron origen en un sólo aporte, sino en la suma e interacción de todos ellos.

Conscientes de que el modo más eficaz de conocer y comprender un todo es analizar sus partes hemos acometido el estudio de los principales factores que incidieron en el proceso de configuración. En primer lugar hemos examinado las condiciones del soporte sobre el que se asienta la urbe². Hemos distinguido entre soporte estático y dinámico, a grandes líneas podríamos identificar el primero con las condiciones naturales y el segundo con las “herencias” de las comunidades anteriores³.

Sin caer en el determinismo geográfico “es de justicia” señalar que el sustrato sobre el que se asienta la ciudad es la razón primigenia de su nacimiento y éxito inicial⁴. La ciudad tiene la capacidad de incorporar a su propio bagaje elementos que en principio le son extraños e incluso desfavorables. La urbe salmantina asumió su realidad física y acometió su transformación. Su morfología se convirtió en causa y efecto del soporte natural, una creación humana capaz de modelar su realidad física. Se trataba de un largo proceso encaminado a sacar el máximo partido posible a su soporte estático, maximizando sus condiciones favorables y compensando las desfavorables.

La Salamanca medieval no nació sobre un “espacio virgen” sino sobre uno fuertemente antropizado. Los pueblos y/o culturas que habitaron Salamanca antes de la Edad Media⁵ dotaron a la ciudad de unas características antrópicas que en ocasiones han tenido casi más peso que las

² Como hemos señalado en otras ocasiones el concepto de soporte supera en complejidad a la mera realidad geográfico-física. Denominamos soportes a los elementos naturales y culturales que actúan como bases y canalizadores del proceso de configuración de la urbe y de su posterior sistema de relaciones. Sin embargo el concepto de soporte lleva inherente un sentido funcional.

³ Dentro del soporte dinámico hemos distinguido entre el soporte del propio solar salmantino (el espacio físico de la actual ciudad y su entorno) y el soporte inmediato (el sistema de relaciones físicas y sociales, ejemplificado en su red de caminos).

⁴ No podemos soslayar que la ciudad además de un espacio económico, religioso, político, etc..., es un espacio de orden físico, que se sitúa en un lugar geográfico concreto, y que a su vez transforma dicho espacio al relacionarse con el contexto que la rodea.

⁵ Culturas vacea y vetona, imperio romano, reino visigodo, “ocupación” bereber.

físicas, aunque también una mayor variabilidad y posibilidad de transformación⁶.

La Salamanca anterior a la Repoblación presentaba morfología de castro centralizada en torno al Teso Central⁷. Contaba con importantes arrabales situados junto al río⁸. Era un núcleo relativamente grande con una incipiente ordenación urbanística hacia el interior y defensas hacia el exterior. Sus peculiaridades organizativas eran visibles en su morfología, que si bien acogió los "modos romanos", los adaptó a su propia realidad y herencia, dando como resultado una "versión propia" del modelo. La importancia del núcleo queda ejemplificada en la construcción de infraestructuras como el Puente, vinculado al paso de la Calzada de la Plata, o las defensas.

Las "re poblaciones" de la ciudad de Salamanca supusieron un punto de inflexión en su proceso de formación. Dichas "re poblaciones" deben ser entendidas dentro del contexto de la Extremadura histórica y de la importancia que para su configuración tuvo la frontera. Esta realidad se encuentra presente tanto en la génesis como en la articulación de sus espacios urbanos.

Las iniciativas oficiales actuaron como aceleradores de los procesos urbanos⁹. Aunque las fuentes otorgan el protagonismo a la Monarquía y Nobleza, los últimos estudios constatan el papel jugado por las comunidades campesinas, entendiendo como tales los grupos formados por elementos particulares que al margen de las acciones oficiales fueron colonizando de manera más o menos espontánea la llamada "tierra de nadie"¹⁰. Ellos fueron

⁶ La ecuación soporte estático-soporte dinámico presenta un valor constante, de modo que cuando uno de los soportes tiene menor entidad, el otro, para mantener el mismo valor total, se nos presenta con mayor rotundidad. La importancia de unos y otros elementos se va equilibrando progresivamente hasta formar un soporte de calidad, que permita una adecuada configuración urbana.

⁷ Aunque el cerro de San Vicente fue el solar originario y primer emplazamiento de la ciudad, perdió importancia a favor del Teso de La Catedrales que se convirtió en el "espacio urbano por excelencia"

⁸ Contamos con testimonios como la expedición de Aníbal de 220 AC, la donación de Ramiro II del 941 o la incursión de Almanzor del año 977.

⁹ Favoreciendo el resurgimiento de los núcleos y la reestructuración de su espacio urbano.

¹⁰ Estamos totalmente de acuerdo con las afirmaciones del Dr. Mínguez (MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, J.M., *La Reconquista*, Historia 16 DL, Madrid, 1989) cuando señala que la Repoblación no siempre supuso la ocupación de territorios vacíos, y que muy al contrario su objetivo fundamental era el control de las comunidades campesinas. En realidad la Repoblación

los primeros articuladores del “espacio urbano medieval”.

En esta línea cabe suponer que antes de la Repoblación de Ramiro II existió en la ciudad de Salamanca un poblamiento más o menos independiente, que permitió la pervivencia tanto del emplazamiento como de algunas de sus infraestructuras principales. Resulta imposible establecer quiénes fueron los habitantes del núcleo. Posiblemente se trataba de una comunidad heterogénea, que había sobrevivido a lo largo de los siglos absorbiendo las aportaciones culturales y demográficas de pueblos anteriores. Desde el inicio de la Reconquista la comunidad, posiblemente mermada, habría acogido a los campesinos-colonizadores¹¹. Era una población poco dinámica, que a grandes rasgos se limitaba a sobrevivir. Esta situación explica la escasez de referencias en las fuentes escritas y la baja calidad de los restos arqueológicos, que se limitan a la colmatación de antiguos silos o aljibes que fueron reaprovechados como basureros. No realizaron visibles aportes constructivos y/o urbanísticos, limitándose a la intensiva reutilización de los elementos heredados.

Sobre esta base se llevó a cabo la primera Repoblación del núcleo salmantino acometida durante el reinado de Ramiro II. La iniciativa se sitúa en el contexto del avance de la frontera cristiana del Duero al Tormes. Se produjo como consecuencia de la victoria de las tropas cristianas frente al ejército califal del Abd al-Rahaman III¹². La victoria de Simancas tuvo importantes consecuencias en los años siguientes, tras ella Ramiro II repobló y fortificó Salamanca, Ledesma y otras plazas en el entorno del Tormes.

El núcleo repoblado coincidió a grandes rasgos con el emplazamiento de la *Helmantica* romana. Al no existir una fuerte presión demográfica el

oficial vino a sancionar movimientos colonizadores preexistentes, que adelantados a los oficiales habían articulado los espacios urbanos en función de sus necesidades más inmediatas. De este modo los procesos no se encaminan a la configuración de una “ciudad de nueva planta”, sino a la apropiación del espacio urbano por parte de los poderes políticos y a su profunda reestructuración.

¹¹ Consideramos muy acertado el apunte del doctor Mínguez que sugiere que los recién llegados pudieron adquirir un papel destacado por su conocimiento de nuevas técnicas productivas, y de la racionalización del esquema social y económico.

¹² En el año 939 Abd-el-Rahaman III se encontraba en el apogeo de su califato. El monarca musulmán realizó continuas razzias en la línea del Duero, una de ellas se dirigió contra Simancas, un núcleo leonés avanzado que se situaba en la confluencia del Duero y el Pisuerga. Esta incursión tenía tres objetivos: castigar dicho espacio, desbancar la potente posición de Simancas y obtener un importante botín de guerra. Sin embargo las tropas del califa fueron derrotadas por las del rey leonés Ramiro II.

emplazamiento se mantuvo entre los dos , donde la topografía era más homogénea. La documentación permite constatar la continuidad de los arrabales en torno al río. También prosiguió la reutilización intensiva de construcciones heredadas especialmente de las infraestructuras de carácter defensivo¹³ . En la misma línea se mantuvieron elementos viarios, especialmente aquellos que permitían el uso de la antigua Calzada de la Plata, caso del Puente y de la traza de algunas de las futuras calles. Como cabría esperar los elementos religiosos, templos y monasterio de San Vicente, se convirtieron en hitos destacados del espacio urbano.



Calle de la Rúa, vista aérea actual

Poco sabemos sobre la suerte de la ciudad en el impás que se abre entre la Repoblación de Ramiro II (939) y la de Alfonso VI (ca 1102-1107). Las escasas fuentes presentan un marcado carácter militar y no permiten reconstruir su desarrollo interno¹⁴. No obstante el investigador puede percibir

¹³ La pervivencia de estas defensas pudo ser uno de los factores fundamentales para comprender tanto la continuidad del núcleo, como su posterior primacía en el territorio que lo circundaba.

¹⁴ No obstante cabe señalar que las ciudades repobladas por Ramiro II tuvieron la suficiente capacidad material y demográfica como para recuperarse de las sucesivas incursiones. Su pertinaz defensa es aún más encomiable si consideramos que la antigua frontera del Tormes no contaba con la acción militar de las élites leoneses (insertas en luchas internas) y las ciudades fueron defendidas por sus propios habitantes. Para una mayor eficacia fue preciso centralizar las

cómo la ciudad estaba gestando los elementos que eclosionaron con la “reorganización urbana” de la Segunda Repoblación.

La Repoblación auspiciada por Alfonso VI debe ser interpretada en el contexto de la consolidación de los núcleos fronterizos extremaduranos. El “esquema urbanístico”¹⁵ aplicado denotaba la asimilación de un cierto nivel de cultura urbana. Se trataba de una configuración sistemática: uso de la Muralla como elemento de defensa y delimitación, articulación en colaciones que aglutinaban las subcomunidades o naturas, organización institucional basada en el Concejo, control concejil del suelo urbano y concesión simultánea de un Fuero. Desconocemos si este sistema teórico tuvo su origen en los propios habitantes de las urbes o en los “nuevos pobladores”, en cualquier caso la capacidad para llevarlo a la práctica e imponer “usos urbanos” nos remite a la acción de unas elites, que en el caso de Ávila, Segovia y Salamanca, consideramos cercanas al tenente Don Raimundo de Borgoña¹⁶.

El monarca fue el principal promotor de la Segunda Repoblación de la ciudad. La acción de la Corona se reflejó en la articulación y evolución de su configuración urbana. La iniciativa no estaba en relación directa con la propiedad del suelo sino con la capacidad para regular su uso. En esta línea resulta interesante constatar como la acción repobladora de Alfonso VI supuso una intervención de plena autoridad sobre unos espacios que en realidad no eran de su propiedad efectiva¹⁷. La Corona actuaba sobre el espacio urbano de dos maneras diferentes: directamente, construyendo o “haciendo suyos” la mayor parte de los elementos determinantes de su topografía; o indirectamente mediante la cesión de espacio urbano a instancias concretas¹⁸. De este modo las grandes líneas de configuración

labores de defensa en unos núcleos en detrimento de otros. Así Salamanca fue obteniendo una mayor primacía respecto a su entorno. Aunque los ataques debieron afectar a la capacidad organizativa de los núcleos extremaduranos, éstos lejos de desaparecer se transformaron e incluso “salieron fortalecidos” del trance.

¹⁵ Somos conscientes de que aplicamos el concepto de un modo anacrónico.

¹⁶ Tal vez algunos de sus colaboradores más estrechos.

¹⁷ Este acto es una excelente muestra del fortalecimiento de la autoridad regia en la segunda mitad del reinado de Alfonso VI. El modelo se sostenía sobre una cierta “ficción institucional” pues los territorios ya habían sido ocupados y organizados por los colonos, sin embargo era la Corona quien ostentaba el poder de sanción, quien podía legitimar la ocupación y la estructuración del espacio, urbano y rural.

¹⁸ Claramente se puede apreciar este *modus operandi* en las donaciones a favor de la Sede salmantina, con una voluntad expresa de dotarla de protagonismo desde los inicios de la vida urbana.

respondieron a la voluntad de la Monarquía mientras que los elementos más parciales y cotidianos se debieron a la acción de las élites locales.

Llegados a este punto cabe preguntarnos ¿Cómo se llevó a cabo la reorganización del espacio urbano salmantino? A modo de premisa admitimos que existió un reparto urbano en función de distintos grupos étnico-funcionales¹⁹. Para ello nos basamos en el antecedente de la Repoblación de Ávila, que conocemos a través de su Crónica de Población. A pesar de todas las imprecisiones y leyendas subyace la veracidad de un proceso de reparto que también se llevó a cabo en la ciudad de Segovia. Ya que admitimos que Salamanca fue el último de los grandes concejos extremaduranos en ser repoblado, y por tanto se benefició de “lo aprendido” en anteriores intervenciones, es lícito suponer que en esta ciudad continuó la política de reparto. Esta política viene reafirmada por las donaciones de 1102 y 1107 que incluyen entre sus elementos la adscripción de porciones de espacio urbano a la Sede Catedralicia.

Para conocer el sistema de reparto hemos acudimos tanto a la referida Crónica como a la posterior Repoblación de la puebla de Sancti Spíritus. El *modus operandi* de los oficiales reales en la puebla santiaguista nos ha permitido vislumbrar la actuación llevada a cabo en la Segunda Repoblación. Dichos delegados contaban con capacidad para realizar el registro de los pobladores, establecían los criterios de acceso, e incluso después del asentamiento inicial fueron responsables de la admisión de nuevos vecinos. A pesar de la importancia del reparto oficial, no parece factible que la articulación del solar salmantino responda directamente a un acto puntual de carácter oficial, sino que más bien fue el resultado de un lento y complejo proceso de adaptación y uso del espacio.

El reparto del solar urbano se basó en la dedicación de enclaves a funciones concretas y en el predominio de unas frente a otras. A pesar del funcionamiento de naturas y de su ubicación más o menos concreta en el espacio urbano salmantino, consideramos que tuvo una fuerte motivación

¹⁹ Aunque resultaba muy sugerente no hemos utilizado para el análisis de la reconfiguración urbana, las tradicionales adscripciones de las naturas salmantinas a los diversos espacios de la ciudad. Tal como destacó el Dr. Sánchez Iglesias no existe ningún indico, más allá de la tradición y de la historiografía clásica, que permita contrastar su veracidad, por lo que hemos obviado la frecuente identificación entre colaciones y naturas de origen. No obstante hemos hecho uso de ciertos indicadores que nos han permitido “reconstruir” la articulación del solar salmantino.

funcional. A grandes líneas la articulación de la ciudad respondió a la ubicación coherente de funciones en el solar urbano. En esta línea resulta lógico que la morfología del solar salmantino fuera el resultado de “aunar” esfuerzos e intereses. De este modo el reparto oficial pudo ser un punto de inflexión en el proceso de configuración urbana, pero en modo alguno determinó el proceso

Por tanto la articulación de la ciudad respondió a la confluencia de la voluntad regia (representada en las acciones de D. Raimundo de Borgoña y su entorno) y de las propias circunstancias y necesidades de la comunidad preexistente. Por ello resulta difícil establecer de manera tajante la imposición de un sistema de configuración prefijado para la ciudad. Nos referimos a la existencia de una planificación previa que habría sido aplicada al espacio urbano salmantino. Durante años los expertos han sostenido un profundo debate sobre la existencia o inexistencia de dicha planificación, que podemos ejemplificar en las posiciones de Villar García²⁰ y Sánchez Iglesias²¹. Nosotros por nuestra parte planteamos una posición intermedia, al considerar que si existió un esquema previo de configuración éste debió acomodarse a la realidad de la comunidad preexistente. A modo de hipótesis la morfología urbana salmantina sería el fruto de un consenso entre las directrices regias y las circunstancias y necesidades de los habitantes de la ciudad. Así responderían a la voluntad repobladora iniciativas como la ubicación de la Sede y del Cabildo salmantino, mientras que la configuración del espacio militar o del comercial (Azogue y Vía de la Plata) se derivaron de la realidad preexistente²².

Para la reorganización del núcleo se optó por establecer una compleja red de colaciones-parroquias que unificara el espacio urbano y articulara a sus habitantes. A pesar de ello la ciudad presentaba dos morfologías diferenciadas: el espacio del Teso Central y “el arrabal”, posteriormente enclavado entre la

²⁰ VILLAR GARCÍA, L.M., *La extremadura castellano-leonesa; guerreros, clérigos y campesinos (711-1252)*, Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, Valladolid, 1986, p. 150.

²¹ SÁNCHEZ IGLESIA, J L., *Salamanca y su alfoz en la Edad Media (siglos XII y XIII)*, Diputación de Salamanca, Salamanca, 2003, p. 41.

²² El Dr. Mínguez llama la atención sobre la existencia de una especialización de funciones plasmadas en la reconfiguración de los espacios urbanos. Para dicho investigador la perfecta organización apoya la tesis de la existencia de una planificación previa. Sin embargo nosotros nos preguntamos ¿No responde dicho esquema organizativo a una morfología heredada? ¿No pudiera ser esta especialización funcional un factor endógeno de la propia comunidad salmantina?

Cerca Nueva y la Vieja. Aunque la ciudad era concebida por los poderes configuradores como un ente unitario y centralizado²³, sus habitantes la percibían como un espacio dual²⁴.

El Teso Central presentaba las mejoras condiciones de su entorno. Se situaba en un emplazamiento de fácil defensa sobreelevado y flanqueado por dos vaguadas con sendas corrientes de agua. Su soporte físico era homogéneo y firme. Tenía su origen en un solo núcleo generado en torno a las ruinas de la vieja ciudad. En su interior se concentraban los principales hitos, elementos con valor simbólico y práctico como los defensivos, la sede episcopal, el mercado o el Azogue Viejo. Disfrutaba del paso de la Vía de la Plata y se encontraba en contacto directo con el Puente Romano. Era la “Salamanca” repoblada por Ramiro II, el único espacio que contaba con una sanción jurídica previa.

Parece claro que aquellos individuos que obtuvieran el derecho y control sobre el Teso Central, partían con notable ventaja frente al resto. Como cabría esperar en este espacio se establecieron las incipientes élites urbanas que contaban con una mayor estima social, política y económica. Se trataba de un efecto mutuo ya que el residir en el Teso Central les daba, a su vez, un mayor prestigio y retroalimentaba la situación de privilegio, que en un primer momento motivó su mejor ubicación.

En el *arravalde* debemos distinguir dos sectores o zonas: el situado al norte (que fue incluido en la Cerca Nueva) y el que se extendía hacía el sur en torno a las márgenes del río Tormes (con una especial preferencia hacía la más cercana al Teso Central). Salvo casos excepcionales los pobladores situados fuera del Teso Central quedaron fuera de las élites dominantes. Ante la inexistencia de otros vínculos de unión es posible que las subcomunidades o naturas tuvieran un papel destacado en los espacios más desestructurados.

El “arrabal” enclavado entre la Cerca Nueva y la Vieja, presentaba notables carencias. Una de las más destacadas era la total inexistencia de un sistema defensivo inicial²⁵. Otra de sus desventajas fue la heterogeneidad del soporte topográfico, que entorpecía tanto la construcción de estructuras como

²³ Prueba de ello es su Repoblación conjunta y la construcción del Muro o Cerca Nueva.

²⁴ Existían diferencias físicas, simbólicas, de modo de vida, ... e incluso de ritmo de ocupación.

²⁵ El *muro en la arravalde* comenzó a construirse una vez finalizada la intervención en el *muro de la ciudat* o al menos su mayor parte, lo que nos sitúa en una cronología de finales del siglo XII inicios del XIII.

el propio desarrollo de la vida cotidiana. Además por el espacio extramuros discurría diversas corrientes de agua, se trataba de riachuelos de intensidad discontinua, focos de infección siempre dispuestos a desbordarse.



Iglesia de San Marcos, vista aérea actual.

Una vez construida la Cerca Nueva englobaba una superficie aproximada de 110 hectáreas. Un espacio muy amplio que contó con un poblamiento disperso, en el que los entornos habitados se entremezclaban con zonas destinadas al ganado o a cultivos. La población se agrupaban en corrales reunidos en torno a parroquias, e intercalados con amplios espacios vacíos. De este modo el espacio presentaba una morfología plurinuclear que se derivaba de la existencia de pequeñas agrupaciones semindependientes²⁶.

²⁶ La morfología de los siglos XII y XIII ha sido analizada bajo dos perspectivas distintas. Unos autores la han considerado como el resultado del establecimiento de las naturas, en torno a templos parroquiales determinados; mientras que otros la contemplan como el producto de la inserción de un conjunto de aldeas preexistentes dentro del espacio urbano, a través de la construcción de la Cerca Nueva. Nosotros nos situamos en una posición intermedia. Si bien consideramos que el impulso inicial de la “rearticulación de Repoblación” respondió al reparto del solar urbano y al establecimientos de grupos humanos determinados, su posterior sistema de ocupación generó una morfología similar a la que cabría esperar de un conjunto de aldeas rurales. Se trataba de un conjunto de pequeños núcleos separados por espacios vacíos o de muy baja densidad.

Resulta imposible establecer la génesis de las colaciones que conformaron la Cerca Nueva. Aunque cabe la posibilidad de que alguna de ella tuviera un origen anterior, parece a todas luces improbable que se tratara de un fenómeno global. A nuestro juicio el espacio de la Cerca Nueva fue articulado a través de colaciones que generaron estructuras unitarias de asentamiento. Dichas estructuras contaban morfologías autónomas y se interrelacionaban de un modo similar a como lo harían las aldeas rurales.

A pesar de contener un importante tramo de la antigua Calzada de la Plata durante la segunda Repoblación el espacio extramuros no contaba con hitos significativos. Tan sólo pueden ser considerados como tales los templos parroquiales y algunos monasterios.

El arrabal sur se extendía en torno al río Tormes. A pesar de su amplitud quedaron fuera de la Cerca Nueva diez de las parroquias citadas en el Fuero, nueve de las cuales presentaban ascendencia mozárabe. Cuanto menos resulta sorprendente que se cercara un espacio en gran medida despoblado, y se excluyeran colaciones con población preexistente, así como hitos religiosos con un culto anterior.

Una vez que el espacio se encontraba articulado y las comunidades más o menos definidas, era el momento de fortalecer su estructura interna y compensar los posibles desajustes espaciales. Los flancos este y oeste de la Cerca Nueva se encontraban prácticamente desocupados. En este contexto debemos interpretar lo que hemos dado en denominar Tercera Repoblación o Repoblación Interior. Gran parte de los efectivos poblacionales procedían del alfoz salmantino o de la propia ciudad. Ello nos permite constatar que la Salamanca Plenomedieval no era un ente estático, sino una realidad orgánica en permanente reconfiguración. Los moradores de la urbe eran sujetos dinámicos, dispuestos a trasladar sus lugares de residencia y trabajo en pos de beneficios de orden fiscal, judicial, social, etc... Sin duda en este contexto el elemento femenino tuvo un papel mayor del que le otorga la documentación.

A la luz de la documentación analizada, la colmatación y reconfiguración de los “espacios vacíos” no fue producto de una iniciativa concejil, sino que nuevamente respondió a la acción de la propia Monarquía que directamente acometió su Repoblación²⁷. Se precisaban políticas de atracción de nuevos pobladores, que contemplaran acciones puntuales y efectivas. Era necesario contar con agentes-repobladores de gran estabilidad que no sólo fueran capaces de atraer nuevos vecinos e impulsar la articulación

²⁷ Las razones para estas intervenciones regias discurrían por dos líneas complementarias. Existía la necesidad de fortalecer un Concejo de realengo, Salamanca, dotándole de mayores y mejores efectivos poblacionales; al mismo tiempo la disponibilidad de parte de su suelo urbano constituía un excelente recurso para impulsar o premiar a instituciones que colaboraban con la política real. Además en el contexto de la configuración de la ciudad era fundamental acceder al control del espacio, no nos referimos tanto a recursos productivos como al control del propio suelo urbano. Esta era una herramienta fundamental para el fortalecimiento de las instituciones; así como para la actividad jurisdiccional de los diversos poderes.

de los espacios, sino que también garantizaran su permanencia y posterior consolidación. En esta línea se optó por la instalación de instituciones religiosas, que en otros contextos ya había demostrado su capacidad para atraer pobladores-feligreses.

La política de cesión de espacios fue ampliamente seguida por Alfonso IX y Fernando II, bajo sus reinados se adscribieron diversas zonas de la ciudad a órdenes religiosas y militares. Por lo general estas pueblas tuvieron su germen en antiguas parroquias entorno a las cuales se conformaron zonas de señorío jurisdiccional. Para fomentar su desarrollo la Monarquía concedió fueros especiales que generaron condiciones favorables para quienes se instalaran en la zona de su dominio.

Se repoblaron mediante este sistema la puebla de San Juan de Barbalos (creada en el s. XII) que fue donada a la Orden de San Juan de Jerusalén; la de San Marcos (1202) que recayó sobre la Clerecía salmantina; las pueblas de Santo Tomás Cantuariense y San Cristóbal (inicios s XIII) donadas a la Orden del Hospital; la de la Magdalena (1219) bajo tutela de la Orden de Alcántara; el espacio inmediato al convento de San Vicente (1222) administrado bajo jurisdicción del abad de dicha institución, y la puebla de Sancti Spíritus (1223) encomendada a la Orden de Santiago.

En el ámbito legislativo aunque las pueblas se situaron en el marco del Fuero de Salamanca, limitaron su acción en la administración de Justicia, recaudación de tributos y leva de huestes. La política regia colocó al Concejo de Salamanca en una situación paradójica. La autoridad municipal contaba con un Fuero que garantizaba su jurisdicción tanto en la ciudad como en el alfoz circundante, sin embargo parte del propio espacio urbano se escapaba de su control ya que las pueblas concedidas contaban con independencia administrativa y judicial. En realidad se trataba de pequeños núcleos que actuaban de manera independiente dentro del espacio físico del gran Concejo salmantino.

Morfológicamente el concepto de puebla era una clara transposición de una organización propia del entorno rural. De hecho los espacios repoblados bajo este esquema presentaron hasta bien entrada la Edad Moderna una morfología más propia del entorno rural que del urbano. Se observa la existencia de agrupaciones de pueblas que por lo general se situaban muy cercanas (Sancti Spíritus-San Cristóbal) e incluso inmediatas

(San Juan de Barbalos-Santa María Magdalena-San Marcos), tan sólo en una ocasión la puebla se presenta asilada (San Vicente). Ello nos permite constatar la existencia de sinergias que favorecieron su establecimiento en espacios concretos de la ciudad. Las pueblas mantenían un estrecho contacto con el espacio extramuros donde se ubicaban algunas de sus posesiones. La cercanía de las puertas de muralla permitía el acceso a las tierras de labor de Cabo de Villa y a la vega del río, donde gran parte de su población desarrollaba su actividad productiva.

Tras los procesos repobladores la morfología de la Salamanca medieval responde a las pautas del crecimiento orgánico: la adición progresiva de espacios y edificaciones, y su adaptación a las necesidades de los habitantes de la ciudad²⁸. Se trataba de un planteamiento que satisfacía las necesidades de la vida cotidiana, y cedía a los cambios e innovaciones sin ser aplastado por éstos. No era una urbe “hecha” desde los poderes públicos²⁹, sino que sus propios habitantes la fueron “haciendo” según sus necesidades. En contra de lo que se pudiera esperar el resultado mostraba una impresionante unidad y coherencia interna debida en gran medida al sistema de consenso, en el que intervinieron tanto los particulares como las instituciones y especialmente el Concejo³⁰.

Bajo la aparente irregularidad de la Salamanca medieval es posible percibir la existencia de una morfología coherente y trabada. Funcionaron pautas de conformación seguidas de modo más o menos consciente por quienes la habitaron. Durante esta investigación nos hemos afanado en descubrirlas e interpretarlas dentro de los procesos de configuración urbana. Para conocer y comprender dichos procesos acometimos dos líneas paralelas de investigación: una centrada en la normativa de regulación urbana y otra en la “praxis urbanística”³¹.

La actividad jurisdiccional fue uno de los factores que incidieron de manera más explícita en la formación de la ciudad³². La legislación

²⁸ Un modelo de desarrollo que no había sido abandonado y que había convivido con las reorganizaciones espaciales derivadas de las sucesivas “repoblaciones”.

²⁹ Somos conscientes de que utilizamos este término en un sentido anacrónico.

³⁰ La documentación revisada nos permite constatar la existencia de un esfuerzo consciente, una cierta tutela concejil que tenía por objetivo lograr un entorno urbano adecuado, tanto para la vida diaria, como para la estima de la ciudad.

³¹ Somos conscientes de que utilizamos el término de un modo anacrónico.

³² Nos referimos a las disposiciones emanadas por los poderes que intervenían en la vida de la comunidad.

urbanística plasmó modos de conducta que se habían ido conformado en el siglo XII y primera mitad del XIII. Dichos usos estaban sancionados por la costumbre³³, buena parte de ellos se transformaron con el paso del tiempo en normativas escritas y confirmadas. En este contexto el estudio de normativas regias nos ha permitido conocer el panorama general de la actividad urbanística y de aquellos problemas y coyunturas que tomaron tal envergadura como para cobrar importancia a “nivel general”.

A su vez la legislación municipal nos ha proporcionado una visión local de las coyunturas y sus posibles soluciones. Para esta Tesis ha sido de gran interés el estudio del Fuero y de las Ordenanzas de Salamanca. Ambos corpus fueron reflejo de su realidad urbana. Nos muestran los problemas surgidos durante la configuración de la ciudad y las soluciones aportadas por sus propias autoridades municipales. De igual modo nos permite conocer los principales cauces de acción del poder municipal y sus “punto de interés”. Aunque se centraron en cuestiones de índole administrativa y penal, las normas analizadas permiten vislumbrar las características y el funcionamiento del espacio urbano salmantino.

Paralelamente hemos analizado el desarrollo de numerosos casos concretos de “praxis urbanística”. Hemos constatado que entre los siglos XIII y XV la morfología de la ciudad de Salamanca se fue conformando a través de la combinación de las necesidades privadas y públicas, su evolución en función de las adaptaciones que se producían a medio y largo plazo, y a la gestión más o menos directa de sus poderes públicos³⁴. Sin necesidad de grandes teorías o planteamientos urbanísticos la ciudad de Salamanca creció con notable coherencia y carácter práctico³⁵.

Salamanca configuró su morfología a través de un sistema de pactos. La documentación nos muestra cómo las reformas urbanas eran consensuadas entre los distintos poderes, de su fuerza y preeminencia en cada momento se

³³ El conocimiento de los textos jurídicos no sólo nos permite conocer el marco normativo de las relaciones urbanas, sino que al mismo tiempo nos informa de los modos de vida de la sociedad de la época.

³⁴ Obviamente estos poderes públicos, y muy especialmente el Concejo, no eran monolíticos. En sus estrategias y decisiones es posible percibir la incidencia de los intereses de las principales familias aristocráticas de la ciudad, así como la defensa de intereses individuales de personajes privilegiados.

³⁵ Si bien es verdad que en los inicios de la Repoblación existieron unas ciertas premisas de ocupación, en la ciudad resultante no tuvieron más influencia que la de la trama a la que habían dado origen.

derivaba su capacidad de influir y dejar huella en la morfología urbana. Por tanto el sistema pactista de gestión fue fruto del equilibrio de fuerzas existente en la ciudad, que en cierta medida se sostenía a su vez en su capacidad de incidir en la configuración de ciertos espacios urbanos. Las relaciones entre las diversas instituciones salmantinas tuvieron su reflejo en los consensos alcanzados en torno a su conformación y configuración. Obviamente los poderes públicos participaron en el proceso desde una situación de privilegio.

Cuando la reforma era de gran importancia, fuera por la cantidad o por la calidad de los elementos implicados, el Concejo e incluso en ocasiones la propia Monarquía participaban en la misma³⁶. En la actuación de ambas instituciones es posible distinguir dos ámbitos de acción: iniciativas encaminadas a lograr una mejora de las condiciones de habitabilidad y transitabilidad del núcleo; y las destinadas a favorecer la convivencia entre los distintos poderes urbanos. Las primeras tuvieron un efecto inmediato en la calidad de vida de los habitantes de ciudad, mientras que las segundas determinaron a medio y largo plazo su desarrollo económico-social. En ambos casos los poderes públicos jugaron un papel fundamental como árbitros de los acuerdos e iniciativas del resto de los tenedores del espacio público.

Los Monarcas promovieron iniciativas destinadas a la mejora tanto del núcleo en sí como de las condiciones de vida de sus habitantes. Éstas fueron especialmente significativas durante el reinado de los Reyes Católicos y el señorío de su heredero el príncipe Don Juan. Cabe distinguir entre dos tipos de intervenciones regias: las que aportaban soluciones a problemas concretos, y las que conllevaban la edificación o reacondicionamiento de hitos y/o infraestructuras urbanas. La Monarquía acometió diversas intervenciones “de obras públicas”³⁷. Al igual que en el caso del Concejo no se trató de una labor constante, sino más bien de intervenciones puntuales, destacadas y de gran repercusión, tales como el establecimiento de nuevas carnicerías, de la casa de la Mancebía o el empedrado de las principales calles de la ciudad³⁸. Estas iniciativas presentaban tanto una utilidad práctica (mejora del tránsito, salubridad, abastecimiento urbano, etc..) como ideológica destinada a mejorar

³⁶ Era entonces cuando se creaba un precedente a través de la aceptación e imitación por parte del resto de poderes de dichas acciones, que de este modo alcanzaban el valor de pauta.

³⁷ Somos conscientes del uso anacrónico del término.

³⁸ Lamentablemente esta iniciativa no llegó a realizarse, quedando como un mero proyecto.

la honra y estima de la urbe y quienes la habitaban (alejamiento de actividades insalubres e inmorales, ornato, etc..).

El paulatino fortalecimiento del Concejo salmantino conllevó una intervención cada vez más destacada en materia urbanística³⁹. Dichas intervenciones contribuyeron a articular el espacio urbano bajo un “modelo de gestión concejil”⁴⁰. Aunque a corto plazo la gestión concejil del espacio público era casi invisible, resultaba muy efectiva a medio y sobre todo a largo plazo. La acumulación de decisiones tomadas bajo “directrices concejiles” conllevaba un control del espacio. Lo usual era que se corrigieran los eventuales defectos del tejido urbano, y se interviniera de modo individualizado en cada uno de los puntos que lo precisaba. Sin contar con una planificación o un programa de intervención, el municipio fue acometiendo iniciativas, dando soluciones a problemas concretos y de este modo configurando las directrices fundamentales de la morfología urbana salmantina. Dentro del proceso de crecimiento orgánico el municipio aceptaba un cierto grado de autonomía en el desarrollo de las diferentes partes de la ciudad⁴¹.

El carácter rector del Concejo no provenía tanto de su fortaleza y riqueza, como de su legitimidad y capacidad de sanción. Un status que procedía directamente de la Monarquía y que le había sido concedido durante la Repoblación. Dentro del proceso de configuración urbana el poder municipal se comportaba como un *primus inter pares*, pactando con sus vecinos desde una posición privilegiada y equilibradora. Actuaba como catalizador de la acción de los diversos poderes y fuerzas que tenían su expresión en la urbe salmantina. La capacidad concejil de intervenir en el espacio público lo afianzaba a ojos de sus vecinos.

Por lo general la documentación de “carácter urbanístico” nos lo muestra “trabajando” a favor del bien común. Por lo general no se trataba de ambiciosas reformas, sino de soluciones prácticas destinadas a resolver problemas específicos. Estas intervenciones estaban más cercanas a la policía

³⁹ Somos conscientes del uso anacrónico del término.

⁴⁰ Somos conscientes del uso anacrónico del término.

⁴¹ A pesar de ello cabe señalar que la gestión pública no afectó tan sólo al espacio urbano propiamente dicho, sino también a elementos y construcciones de carácter privado.

urbana de Edad Moderna que al Urbanismo tal como hoy lo conocemos. Aunque las iniciativas no modificaron la morfología urbana de modo sustancial, permitieron encauzar su configuración y catalizar la injerencia de los diversos poderes. Dentro de las iniciativas es posible diferenciar entre aditivas y sustractivas. Las primeras aumentaban el espacio público y de uso común para los ciudadanos, mientras que las segundas lo limitaban y se hacían con el uso privado de un espacio que antes era público y para todos. En los acuerdos en que participa el Concejo se observa una fuerte dinámica a las intervenciones aditivas, es decir aquellas que suponían el aumento del espacio de disfrute público.



Plano de Salamanca, 1858.

El Concejo salmantino era consciente de la estrecha relación entre la legitimación de su poder y su responsabilidad en materia de acondicionamiento urbano. Más allá de su “papel catalizador” en el sistema de pactos el Concejo tenía la responsabilidad de asumir labores de higiene y salubridad, “defensa” de los espacios públicos, regulación de los privados, creación y mantenimiento de infraestructuras, etc...

La implicación concejil en la construcción, mantenimiento y gestión de elementos comunes fue una de las expresiones más claras de la gestión concejil del espacio público. El Concejo intervino tardía pero eficazmente. Se acometieron iniciativas destinadas a mantener y mejorar las infraestructuras, acometiendo trabajos de construcción, conservación y reparación en muros y defensas, empedrados, caminos, puentes, etc.... En este ámbito, como en muchos otros, la intervención concejil fue desordenada. Se trataba de un trabajo ingente y en cierta medida “infructuoso”, ya que las infraestructuras precisaban de intervenciones continuas. Muchas de las decisiones referidas a los elementos comunes respondieron a impulsos más o menos concretos, y no a una planificación que sin duda hubiera resultado mucho más provechosa. Por lo general las iniciativas tenían un marcado carácter práctico ofreciendo soluciones a problemas concretos.

Especialmente a finales de la Edad Media percibimos una creciente preocupación concejil en torno a temas como la higiene de los espacios públicos, el establecimiento de muladares fijos, la gestión de aguas potables y residuales, y el desplazamiento extramuros de actividades nocivas y molestas. Se trataba de iniciativas destinadas a lograr una ciudad más sana y limpia, condiciones indispensable para lograr ciudades bellas y honorables. Al igual que en el caso de otras iniciativas, éstas no respondían a una planificación unitaria, sino a la resolución más o menos continuada de coyunturas puntuales. La inexistencia de una política preventiva, y por tanto, la falta de previsión solían agravar las situaciones que no eran atendidas hasta que se convertían en problemas. Por lo general se trataba de intervenciones coyunturales y voluntaristas.

De igual modo el Concejo salmantino se afanó en vigilar y controlar las ocupaciones abusivas de su espacio público. Al contrario de lo que pudiera parecer a priori los procesos de “privatización ilegal” no afectaron tan sólo a espacios marginales sino también a los principales de la urbe. Aunque para nosotros la distinción entre los espacios públicos y privados sea un asunto claro, no era así para los moradores de la Salamanca medieval que percibían el espacio común como un lugar a “medio camino” entre lo público y lo privado. Para los salmantinos era realmente complicado distinguir entre estas dos categorías. En gran parte debido a que muchas de las actividades cotidianas, fueran o no de trabajo, se realizaban al aire libre. Al mismo tiempo la funcionalidad de la arquitectura doméstica permitía integrar la vida pública

y la privada en un mismo inmueble e incluso en el espacio público que lo circundaba.

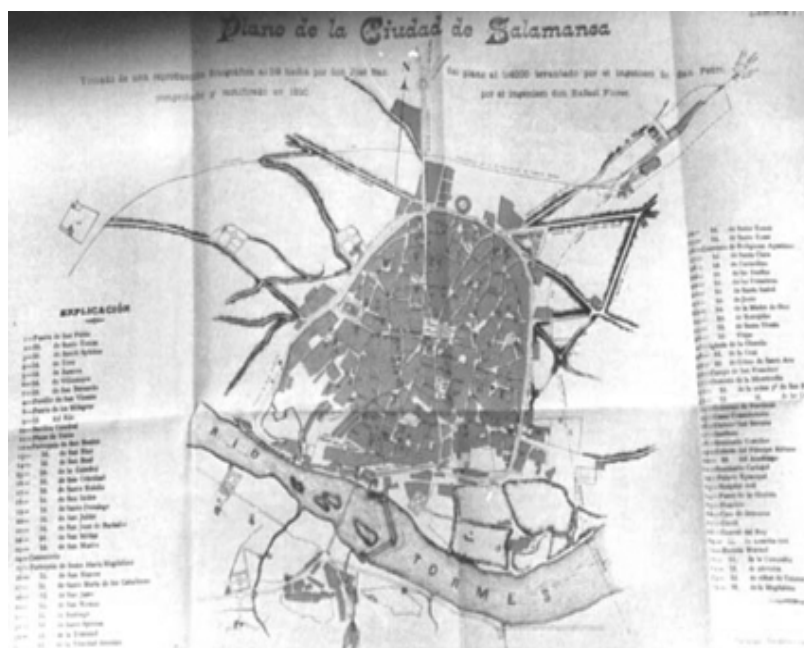
Por tanto la importancia de las construcciones y espacios privados no pasó desapercibida para el Concejo salmantino. Como gestores del espacio urbano las autoridades concejiles acometieron la regulación más o menos explícita del entorno privado. Por lo general predominó la gestión pactista articulada a través del consenso de los diversos agentes. En contadas ocasiones la gestión pactista hubo de ser complementada con una intervención pública, más expeditiva. Parece claro que aunque el Concejo trató de realizar una injerencia mínima, su incidencia fue notable.

En definitiva los moradores de la ciudad, vecinos o no de la misma, esperaban que el Concejo les proporcionara la cobertura necesaria para desarrollar sus actividades colectivas, para lo cual debía asumir la tutela y mantenimiento de espacios y elementos comunes. De este modo la “demanda” de intervenciones en el ámbito urbano era un signo inequívoco de la voluntad expresa de crear un espacio común en el que desarrollar formas complejas de sociabilidad.

Como resultado de los procesos de configuración la ciudad de Salamanca es en sí misma un elemento indispensable para conocerlos. Su análisis pormenorizado nos ha permitido acercarnos a los resortes de funcionamiento y examinar tanto su desarrollo como sus consecuencias. Para entender la dinámica de crecimiento es preciso considerar la construcción de la ciudad en torno a un núcleo de concreción monumental. Durante la Edad Media la urbe se vertebró a través de distintas unidades orgánicas, y la arquitectura jugó un papel catalizador del proceso. A lo largo de esta investigación nos hemos interesado por las formas urbanas nacidas del mismo. Consideramos la ciudad en una doble vertiente: su realidad física y palpable, lo que hemos dado en llamar la *Ciudad de Piedra*, y su articulación funcional, analizada bajo el epígrafe *Ciudad Viviente*. Como nos interesaba el resultado de los procesos estudiados hemos ampliado nuestro estudio a los siglos bajomedievales e incluso al inicio de la Edad Moderna⁴².

⁴² A lo largo de esta Tesis nos hemos referido en numerosas ocasiones al interés que reviste el estudio de la temprana Edad Moderna y a lo “provechoso” del uso de fuentes de dicha cronología.

La Salamanca medieval presentaba un cuerpo compacto, con un trazado de calles irregulares y a primera vista arbitrario. Inicialmente pudiera parecer un trazado confuso y desordenado, pero al analizarlo observamos la existencia de un orden espacial derivado del proceso de crecimiento orgánico⁴³. Dicho proceso afectaba tanto a la forma global de la ciudad como a su silueta, el trazado y anchura de sus calles o la distribución y proporción de sus plazas. Por lo general no existieron trazados regulares, el discurrir de las vías respondía en gran medida a los factores físicos, la ubicación de los hitos y por supuesto a las necesidades e intenciones de quienes “los usaban”.



Plano de Salamanca, 1895.

Sobre los factores topográficos se superpusieron elementos antrópicos determinantes para la configuración de la trama urbana salmantina. Entre ellos destacaba la antigua Vía de la Plata, cuyo uso a lo largo de la Edad Media resulta fundamental para analizar y comprender el callejero urbano. En la formación de la trama urbana también fueron esenciales otros caminos heredados de épocas anteriores que se incorporaron a la trama salmantina con

⁴³ A tenor de la documentación conservada, la apertura de una nueva calle por parte de las autoridades era un hecho inusual.

la construcción de la Cerca Nueva. En este contexto las Cercas salmantinas jugaron un papel fundamental en la articulación de la trama urbana. Sus puertas encauzaron buena parte del tránsito de la ciudad. No sólo ejercieron de elemento de comunicación entre los dos ámbitos, sino también como punto de origen y estructuración de algunas de las principales vías del trazado.

Las plazas medievales salmantinas no presentaban, salvo excepciones, amplitud en su traza⁴⁴. En el tejido urbano no había cabida para la proliferación de grandes espacios libres, sino más bien de “pequeños desahogos”, que en ocasiones no eran más que ensanchamientos o remansos de las propias calles. Su morfología era sumamente variada, por lo general no guardaban una forma regular, sino más bien trapezoidal o de planta irregular como resultado de su proceso de formación.

Aunque parezca contradictorio cabe señalar que en la Edad Media era bastante frecuente que las plazas no fueran percibidas como elementos urbanos diferenciados. Las referencias documentales a plazas y/o plazuelas son muy escasas. No creemos que esto signifique la inexistencia de plazas, sino que muchas de ellas no se consideraban espacios distintos del resto de la calle, todo lo más remansos y ensanchamientos con una mayor función social. Por esta razón las referencias documentales son tardías y generalmente aparecen unidas a hitos constructivos, actuando como “espacios previos de respeto”⁴⁵.

Junto a las plazas cabe señalar la existencia de amplios patios y corrales incluidos en la trama urbana, que sin hacer las veces de espacio público, y manteniendo un carácter privado o semiprivado, desempeñaban en la mayoría de los casos funciones similares a las plazas. Por ello, a efectos morfológicos han sido consideradas como tales, ya que tanto en la estructuración del espacio como en la mentalidad de los que las habitaban, “eran vistas” de este modo. De modo similar hemos referido la existencia de ciertas callejas cerradas, renconadas y redondas. En numerosas ocasiones estos espacios se situaban en torno a propiedades de una misma institución y actuaban como espacios centralizadores de los mismos. En este caso se convertían en elementos de carácter mixto.

⁴⁴ Exceptuando por supuesto la gran Plaza Mayor o Plaza de San Martín.

⁴⁵ Salvo en el caso de la plaza de la ciudad que en Salamanca ejercía como nodo articulador de su morfología. De hecho su identificación inequívoca y la apropiación de la denominación singular (la plaza) refuerzan su importancia.

El nodo actuaba como punto estratégico dentro de la morfología urbana. Era el referente articulador por excelencia, aquel del que partía o al que se encaminaba toda la trama, tanto en el plano físico como en el ideológico⁴⁶. En la Salamanca medieval este papel fue asumido por las principales plazas de la urbe que de modo sucesivo aglutinaron las actividades comerciales, administrativas e institucionales de la ciudad. Estos espacios, que se sucedieron en el tiempo, siguieron una evolución de sur a norte desde el Azogue Viejo situado entre la Puerta del Río y la Sede Catedralicia, pasando por el ubicado frente a la Puerta del Sol con vigencia en Plena Edad Media, y por último el de San Martín sito en la gran explanada que se extendía a la puerta de dicho templo.

A medida que avanzaba la Edad Media los nodos salmantinos se convirtieron en el escenario de la autoridad municipal. Resulta interesante constatar cómo con el paso del tiempo y el traslado del epicentro hacia el norte, el Concejo fue consolidando su control efectivo. Desde la tibia presencia concejil en el Azogue Viejo hasta el control de la Plaza de San Martín, pasando por el carácter mixto de la Puerta del Sol, es posible percibir el proceso de afianzamiento espacial de su autoridad⁴⁷. En esta línea es posible establecer la transición entre una Salamanca catedralicia, con epicentro en la Sede y en el Azogue Viejo, y la Salamanca concejil articulada en torno a la Plaza de San Martín y las infraestructuras municipales.

El punto de inflexión de este proceso se sitúa durante la vigencia de la Puerta del Sol, que actuó como nodo urbano en Plena Edad Media. El intento fallido de 1272 de conformar una plaza concejil constituye un hito destacado en el proceso⁴⁸. A finales del siglo XIII la Puerta del Sol se consagró como límite entre el espacio de influencia capitular y el de influencia concejil. Desconocemos hasta qué punto este reparto se realizó de modo consciente o si bien fue la consecuencia lógica del proceso de ocupación del suelo que venía desarrollándose desde la Repoblación. En cualquier caso la división de

⁴⁶ El valor de los nodos articuladores y su capacidad para aglutinar funciones urbanas les convirtieron en elementos fundamentales de su topografía mental. La unión de factores morfológicos, político-institucionales, económico-comerciales y sociales consagraron a las sucesivas plazas principales, y de modo muy especial a la de San Martín, como epicentros de la simbología urbana.

⁴⁷ De este modo los sucesivos nodos morfológicos lo fueron también de su “topografía de poder”, articulando la realidad política de la ciudad medieval.

⁴⁸ ACS cajón 16, leg 1, n 28, doc 25.

ámbitos de influencia resultó tremendamente eficaz y duradera.

Las cercas salmantinas jugaron un papel fundamental en la génesis y configuración de la ciudad medieval. Contaban con una eficaz capacidad estructuradora. En la Plena y Baja Edad Media es posible constatar cómo la lejanía o cercanía de la muralla dotaba de una categoría diferente a las calles y a los que en ellas residían, estableciendo zonas. Este hecho era aún más acusado si consideramos que en Salamanca existían dos cercas, que establecían dos niveles o sectores de influencia diferenciados. De igual modo las cercas jugaron un papel fundamental en la propia existencia de los arrabales y su funcionamiento. Dichos arrabales se definían a través de la muralla al ser considerados como espacios externos a la misma (extramuros).

Las cercas tenían un gran impacto en la imagen global de la ciudad. Presentaban una morfología continua que regulaba, y en ocasiones interrumpía, el tráfico transversal. De este modo definían la forma de la ciudad hacía el exterior. A su vez la inserción en las cercas de puertas monumentales, torres, castilletes y otros elementos defensivos que se elevaban por encima del caserío urbano contribuyó a acrecentar el valor referencial del elemento.

En la Salamanca medieval la existencia de dos cercas contribuyó a articular dos estructuras urbanas diferentes. Se trataba de dos modelos de ciudad que conllevaban dos modelos de gestión del espacio y de incidencia sobre el mismo⁴⁹. De este modo las murallas salmantinas no solo actuaron como bordes limitadores hacía el exterior de la ciudad sino en su interior.

Intramuros de las Cerca Vieja existía un espacio relativamente abigarrado con calles tortuosas que tendían a marcar una dirección norte-sur. Se articulaba en torno al eje que unía la Puerta del Río y la del Sol⁵⁰. Destacaba por su importancia la porción de trama ubicada a la izquierda, según se entraba por la Puerta del Río. Por lo general se trataba de calles cortas como la que iba a San Cebrián o la de Acre. En este contexto “ganaron

⁴⁹ Esta distinción se había “hecho visible” durante la rearticulación de la Segunda Repoblación.

⁵⁰ Aunque a finales de la Edad Media la Puerta del Sol había perdido su valor nodal continuaba mantenido una alta estima social e importancia comercial. Actuaba como gozne entre los dos modelos morfológico e hito articulador del callejero sur.

importancia” las vías que se dirigían de la Puerta del Río a San Millán y desde allí a San Juan del Alcázar; y la que unía dicha puerta como la del Sol o esta última con San Millán.

El sector norte contaba con mayor población y constituía un entorno más dinámico, mientras que el sur presentaba un mayor carácter institucional, no debemos olvidar que al sudoeste se situaba el Alcázar, al sudeste la Catedral y el Azogue Viejo, y en la franja central el Estudio General. Intramuros se observa una notable densidad de parroquias, 10, sólo superada por el arrabal del río que contaba con 11. Posiblemente en la Edad Media aún se conservaban intramuros algunas de las ruinas o recuerdos de las culturas anteriores. Sin duda era el sector de mayor estima y carga simbólica.

El espacio de la Cerca Nueva (tan sólo el incluido en este muro y no en el que compartía con la muralla bajomperial) contaba con menor densidad poblacional. La muralla abarcaba un espacio muy extenso⁵¹. La heterogeneidad del soporte conllevaba unas condiciones de vida y de edificabilidad bastante diferentes en función de ubicarse, por ejemplo, en la parte central o en las laterales. En la franja central de la Cerca Nueva se ubicaban dos de los nodos de la morfología salmantina: la Puerta del Sol y la Plaza de San Martín. En torno a ellos se organizaban las principales vías urbanas que aglutinaban los hitos más importantes y articulaban los espacios más destacados. El resto de la trama se organizaba en función de las parroquias, instituciones religiosas⁵² y edificaciones aristocráticas.

Los flancos de la Cerca Nueva son menos conocidos. Inicialmente este espacio se organizó mediante estructuras unitarias comunicadas entre sí por vías que tenían más de caminos que de calles. A pesar de su progresiva “urbanización” estos sectores siempre presentaron una trama urbana menos articulada que el resto de ciudad. Las calles, casas y parroquias se intercalaban con amplios espacios vacíos, yermos o dedicados a los cultivos, que con el tiempo fueron asumidos por comunidades regulares como San Esteban o San Francisco⁵³. En este contexto destaca la trama urbana

⁵¹ Recordemos que fue preciso acometer una tercera Repoblación para articularlo sin que ello supusiera siquiera su colmatación

⁵² Especialmente las pueblas.

⁵³ Esta situación continuaba a inicios del siglo XVI, lo que nos permite atestiguar su pervivencia a lo largo de la Edad Media.

articulada a finales del siglo XV en torno al convento de San Vicente. Su reorganización respondió a un proyecto unitario implantado desde la abadía, lo que se reflejaba tanto en el trazado de las calles como en su toponimia. Se trata de un caso excepcional, ya que como venimos señalando la mayor parte de la morfología urbana salmantina debe sus características a un proceso orgánico de crecimiento.

La trama viaria se extendía más allá del recinto amurallado. El carácter semiurbano de los arrabales ubicados en torno al río Tormes se refleja en la articulación de su trama, que tenía como ejes básicos el puente principal y los caminos que desembocaban en las puertas de muralla. Aunque las referencias a las calles extramuros son escasas, las existentes resultan sumamente significativas. La mayoría de las vías aparecen denominadas como espacio de tránsito entre hitos.

Los hitos jugaron un papel fundamental en los procesos de configuración y desarrollo de la Salamanca medieval. Contribuyeron a vertebrar el espacio urbano tanto en su vertiente propiamente física como en la mental. Por lo general la importancia de unos hitos estaba directamente relacionada con la de aquéllos que acometían su construcción y posterior mantenimiento. En esta línea los hitos urbanos salmantinos han sido analizados en función de su institución y/o grupos humanos de referencia⁵⁴. Distinguimos entre complejo catedralicio, construcciones y espacios religiosos, infraestructuras del Estudio Universitario, casas y complejos aristocráticos e infraestructuras concejiles.

Resulta imposible comprender la morfología salmantina sin atender a

⁵⁴ La categoría de hito es sumamente subjetivo aún hoy, en un momento en que la globalización unifica gran parte de nuestros criterios, cada uno de nosotros señalaría hitos diversos en una misma ciudad. Puede ser que un edificio que para la mayor parte de los habitantes de la ciudad no signifique nada, sea fundamental para nosotros por motivos sentimentales o simplemente estético. Por tanto es imposible cubrir la totalidad de los hitos que actúan en una urbe, esta dificultad se hace aún mayor en la ciudades medievales, y en concreto en Salamanca, una ciudad que se encontraba en constante cambio, lo que también afectaba a la vertebración de sus hitos. Al realizar esta Tesis hemos seleccionado aquellos que a nuestro juicio fueron más importantes para los habitantes de la urbe medieval. Hemos establecido este “consenso” sobre la base de la documentación, entresacando aquellos elementos que aparecen de modo más prolijo, y sobre todo con un mayor valor representativo. Sabemos que no están todos los que son, aunque sí los principales, aquellos que reconocían todos los habitantes de la ciudad, y sobre todo sí son todos los que están. Se han excluido la Plaza de San Martín, a las Murallas y defensas salmantinas y el Puente. Estos elementos trascendieron su valor de hito, convirtiéndose en agentes aún más transcendentales para la morfología de la urbe.

1374 Conclusiones

la importancia de su Catedral y del espacio que la circundaba. Santa María representaba un importante papel como componente arquitectónico-monumental de la urbe. La Sede se situó en el teso más elevado del espacio intramuros de la Cerca Vieja. El complejo se localizó en una vía comercial de primer orden relacionada con el paso de la Calzada de la Plata, además su situación topográfica le confirió notables condiciones defensivas. No cabe duda de que la ubicación de la Catedral tuvo mucho que ver con la importancia del lugar en las centurias precedentes, recordemos que el espacio de la Sede coincidía a todas luces con el de la acrópolis romana y posteriormente con el espacio más destacado de la Repoblación de Ramiro II. La situación fue sancionada por Alfonso VI mediante la dotación del episcopado y la reorganización urbana auspiciada por su yerno Don Raimundo de Borgoña.



Plano de Salamanca, 1911.

Tras las repoblaciones el entorno catedralicio se convirtió en el centro neurálgico de la ciudad. Fue fundamental para el desarrollo de dinámicas de crecimiento urbano hacía el oeste y el norte. La importancia económica del emplazamiento se confirmó con la ubicación de actividades comerciales y el desarrollo del Azogue Viejo, a su vez las condiciones defensivas, tuvieron su continuidad en la Torre Mocha. La localización de la Catedral contribuyó a determinar la de otros hitos destacados como los edificios universitarios,

ciertas casas particulares e instituciones religiosas. Una vez producida la traslación del nodo urbano, la Catedral continuó actuando como hito vertebrador del espacio comprendido en su tesoro, tanto por su posición central como por su importancia institucional, social e incluso económica⁵⁵.

Los conventos y/o monasterios jalonaban la morfología de la Salamanca medieval, dotándola de su imagen más característica. La mayoría de los complejos eran impresionantes, tanto desde el punto de vista constructivo como por su amplitud y volumen. La silueta de la ciudad se conformaba con sus torres, y campanarios; mientras sus calles y plazas se engalanaban de bellos y majestuosas edificaciones de carácter religioso, que a su vez actuaban como hitos fundamentales de su morfología.

Durante la Edad Media los complejos conventuales destacaron por su notable capacidad para articular el espacio urbano en el que se insertaban. En ocasiones su “capacidad organizativa” se materializaba en la adquisición de solares y en la transformación activa de sus espacios inmediatos, en otras bastaba con la sola presencia del convento para que el espacio cercano se organizara en torno suyo. Aunque algunos de los conventos se ubicaron en el entorno del Tesoro de las Catedrales, lo más común es que las fundaciones se situaran en espacios menos congestionados como la Cerca Nueva o los arrabales extramuros⁵⁶.

El Estudio Universitario jugó un papel fundamental en la configuración y desarrollo de la Salamanca medieval. Sus edificios tuvieron una importancia destacada como referentes y articuladores del espacio urbano. Como de todos es sabido el Estudio se ubicó en el espacio situado entre Catedral y la Rúa Nueva. En esta ocasión la importancia del entorno elegido se impuso por encima de las premisas prácticas⁵⁷.

⁵⁵ En esta línea resulta sumamente significativa la supervivencia de la “Catedral Vieja” y la construcción de “la Nueva” en su espacio inmediato. Demuestran la validez de su ubicación inicial y la vigencia que había alcanzado a lo largo de la Edad Media. La Catedral no sólo había hecho suyo el emplazamiento, sino que lo había sancionado y dotado de significado convirtiéndolo en uno de los puntos destacados y configuradores de la ciudad. A finales del siglo XV se consideraba inadecuada la construcción, pero no su localización ni su función como hito vertebrador Tesoro de las Catedrales.

⁵⁶ Se situaban en entornos de menor estima que contaban con una mayor disposición de espacio y más libertad en su gestión.

⁵⁷ Seguramente hubiera sido más rápido y barato ubicar los edificios universitarios en un espacio “menos destacado”, tal vez en el sector norte de la Cerca Nueva. Sin embargo hubiera resultado mucho menos eficaz, ya que en la ubicación elegida se beneficiaron de su cercanía al

La progresiva “toma de importancia” del Estudio salmantino conllevó una mayor capacidad de transformación urbanística, pasando de un caserío abigarrado e inserto en la trama preexistente, a la presencia de grandes volúmenes monolíticos que articulaban el espacio circundante. Esta tendencia, apuntada en la baja Edad Media, fue aún más clara en los siglos XVI y XVII. Por tanto el Estudio pasó por dos etapas una primera en la que se construyeron edificios singulares que influyeron en la morfología de la ciudad, y una segunda en la que fue capaz de modificar por sí mismo el trazado urbano⁵⁸.

Los aristócratas salmantinos hicieron de sus viviendas la expresión física de sus privilegios. Los “principales de la ciudad” contaban con ciertos signos, ideas y ceremonias que definían un estilo de vida, mostrando su poder a la par que los legitimaban, ante sus contemporáneos. En esta línea era preciso contar con un majestuoso inmueble que, tanto por su ubicación como por su construcción, les diferenciara sin equivoco alguno del resto de los habitantes de la ciudad. En sus viviendas los privilegiados mostraban la importancia de sus bases sociales y económicas, que les permitían construir y mantener majestuosos y amplios complejos en el interior del casco urbano.

La situación de las casas principales y de sus ámbitos de influencia contribuyeron a articular la morfología de la Salamanca medieval. A lo largo de la Edad Media se configuró en la ciudad una doble división del “espacio aristocrático”: la derivada de sus necesidades de localización y la zonificación generada a raíz del encuadramiento en los bandos-linajes⁵⁹. La primera estableció una división “lateral” de la urbe⁶⁰ y la segunda una articulación “transversal”.

A grandes rasgos podemos señalar que la mitad norte se encuadraba en el bando de Santo Tomé/ San Martín y la sur en el de San Benito. En los

Cabildo catedralicio con lo que ello significaba tanto de apoyo efectivo como “ideológico”. De igual modo el establecimiento del Estudio Universitario en el espacio más importante de la ciudad le dotó desde un primer momento de gran estima a ojos de sus contemporáneos. El emplazamiento elegido tenía un alto valor simbólico.

⁵⁸ La cronología de esta Tesis nos ha llevado a centrarnos principalmente en la primera etapa y en los inicios de la segunda.

⁵⁹ Esta última no afectó sólo a los caballeros de los linajes y a su clientela, sino a todos los habitantes de la ciudad.

⁶⁰ Por lo general los señores construyeron sus casas principales en la franja central del espacio intramuros.

espacios centrales de ambos bandos se contenían los principales hitos y espacios del enfrentamiento. Resulta significativo el hecho de que los sectores de morfología más antigua, la Cerca Vieja, Puerta del Sol y entorno de la Rúa, se adscribieran a San Benito, mientras que los de una conformación posterior, Plaza de San Martín y aledaños de calles Toro y Zamora, lo hicieran a Santo Tomé/ San Martín. A nuestro juicio esta articulación no respondió a la herencia de ubicación de unas u otras naturas, sino a la concentración de individuos y propiedades afines en torno a espacios concretos.

El bando de San Benito controlaba un espacio de mayor “calidad simbólica” pero más reducido ya que la abundancia de hitos universitarios y religiosos intramuros de la Cerca Vieja limitaban en gran medida su espacio de asentamiento a la franja comprendida entre la iglesia de San Isidro y la de San Martín. Por su parte el bando de Santo Tomé/San Martín contaba con un espacio más amplio y que en líneas generales carecía de hitos no aristocráticos, con los que compartir espacio. Por tanto no se beneficiaron de las sinergias que éstos generaban, fundamentalmente aumentando la estima del espacio. En la práctica San Tomé “controlaba” una mayor “cantidad” de espacio, mientras que San Benito contaba con uno más reducido pero de mayor “calidad”. A nuestro juicio esta coyuntura no se debió a una decisión consciente de uno u otro bando sino al proceso de colmatación de espacios significativos.

Durante la Edad Media el Concejo salmantino no contó con grandes hitos construidos, ya que su presencia era evidente en elementos como las vías públicas, los nodos articuladores o los propios límites de la urbe. Recordemos que el municipio ejercía una tutela efectiva sobre el espacio urbano que era perceptible incluso en aquellos ámbitos a donde no llegaba su jurisdicción judicial o administrativa. Por ello el Concejo salmantino no precisó de grandes hitos urbanos, de hecho contó con un número reducido de edificios que no destacaban ni desde el punto de vista volumétrico ni desde el constructivo. Hasta finales de la Edad Media, concretamente tras las Pragmática de 1480 de los Reyes Católicos, no constatamos la existencia de un verdadero complejo concejil⁶¹.

⁶¹ Aunque la primera referencia documental a las Casas del Concejo salmantino data de 1272 y las sitúa en la Puerta del Sol, no es hasta bien entrado el siglo XV que constatamos la existencia de un complejo edificado con carácter representativo y capacidad para articular el espacio circundante.

Sin embargo el Concejo salmantino se atribuyó el desarrollo y mantenimiento de aquellas infraestructuras urbanas que la comunidad precisaba para su sostenimiento. Este era el caso de las Murallas, las Casas del Concejo, el Puente, o los almacenes de alimentos y los edificios y espacios de mercado. De esta manera algunos de los elementos de mayor importancia en la formación y conformación de la ciudad quedaban bajo la tutela del municipio, que de este modo los dotaba de mayor significado, y los consagraba, aún más, como elementos de importancia, indispensables para la morfología de la ciudad. Estos elementos evidenciaban la entidad del poder concejil y su capacidad de acción en la propia urbe.

Los elementos urbanos tienen capacidad para generar estructuras unitarias mínimas. Se trata de unidades de asentamiento de carácter autónomo que a pesar de encontrarse insertas en un ciudad cuentan con los elementos precisos para articular una morfología independiente. Son espacios reconocibles, de los se puede entrar y salir. En ocasiones actúan como referentes urbanos al igual que lo haría un hito individual.

En la Salamanca medieval identificamos tres estructuras unitarias de asentamiento: las colaciones-parroquias, los arrabales y la Aljama o Judería. Dentro de dichas unidades distinguimos entre las centrífugas y las centrípetas, las primeras generaron la ciudad desde el interior hacía la periferia, mientras que la segundas lo hicieron en sentido opuesto.

Las parroquias medievales actuaron como centros vitales en torno a los cuales se desarrolló la colación, se trataba de pequeños núcleos urbanos heterogéneos y completos. Desde la primera Repoblación de la ciudad los conjuntos formados por la iglesia, los espacios en su entorno, y las viviendas próximas se convirtieron en células autónomas cuya agrupación conformaba el tejido urbano⁶². Eran sólidos polos de articulación urbana y social, centros de afluencia de calles y callejas que dieron forma a un incipiente callejero.

El aumento de la población salmantina y los resortes de articulación urbana consolidaron el papel de las parroquias-colaciones. Éstas actuaron como referentes tanto en la vida cotidiana de sus feligreses como en la formación de la urbe. Las parroquias se articularon en función de las

⁶² La vinculación entre la ciudad de Salamanca y sus colaciones fue tan estrecha que algunos estudiosos llegaron a identificar la Repoblación urbana con el surgimiento y desarrollo de sus parroquias.

modestas dimensiones humanas, diseminándose y multiplicándose por la ciudad. Su importancia en la configuración no se centró tanto en sus volúmenes como en sus ubicaciones estratégicas, y en la formación de una red efectiva.

La escasez de hitos significativos en el sector norte de la ciudad y en los arrabales reforzaron la importancia de las parroquias que actuaron como pequeños nodos articuladores del espacio. Intramuros de la Cerca Vieja los templos tuvieron una importancia morfológica menor ya que “vivían a la sombra” de grandes hitos e instituciones como la Catedral o la Universidad. Esto no significa que no tuvieran importancia, al contrario parroquias como San Martín, San Isidro o San Benito fueron fundamentales para los salmantinos y concentraron entre sus feligreses a algunas de las familias más destacadas de la urbe, sin embargo no tuvieron la misma capacidad articuladora que las situadas en espacios menos consolidados.



Plano de Salamanca, 1932.

Los arrabales también actuaron como estructuras unitarias, generando esquemas propios de asentamiento. A pesar de encontrarse íntimamente unidos al espacio intramuros, contaban con los elementos indispensables para su funcionamiento autónomo. En los arrabales encontramos elementos simbólicos como eran los edificios religiosos (parroquias, monasterios y

ermitas), elementos pragmáticos (espacios comerciales, industriales y agrícolas), y espacios lúdicos y de relación (pequeñas plazas, espacios abiertos). Presentaban un callejero propio, así como un caserío más o menos desarrollado según zonas.

En la Salamanca medieval distinguimos tres arrabales. Cada uno de ellos contó con su propia idiosincrasia y características concretas, así como un modo de funcionamiento. Diferenciamos el arrabal situado al sur entre los muros de la ciudad y el río Tormes, el ubicado al otro lado del referido cauce fluvial y el situado al norte y en los flancos de la Cerca Nueva entre las puertas de San Clemente-Villamayor-Zamora-Sancti Spíritus y Sto. Tomas⁶³. Se distinguían entre sí por presentar un diferente “grado de ruralidad” que les asemejaba en mayor o menor medida a la morfología intramuros, y a los modos de vida de sus habitantes⁶⁴.

La antigua Judería salmantina se situaba intramuros, al sur de la ciudad. Concretamente la documentación medieval localiza la Aljama al oeste de la Puerta del Río⁶⁵. El *Barrio de los Judíos* o *Judería*⁶⁶ se ubicaba entre la Catedral y el Alcázar, o lo que es lo mismo entre los dos hitos destacados del poder real y eclesiástico, una expresiva muestra de sus dos principales protectores: la Corona y el Cabildo catedralicio.

La Aljama se articulaba como una estructura unitaria con elementos comunes que permitían un funcionamiento más o menos autónomo. Obviamente la comunidad hebrea no pudo contar con todas las infraestructuras que “hubiera deseado” ni con total libertad para su gestión. No obstante consideramos que dentro de sus posibilidades “construyó” un

⁶³ Por lo general los estudiosos no incluyen este espacio como arrabal, sin embargo nosotros creemos que a pesar de su “carácter rural” presenta un comportamiento y funcionamiento interno que nos permiten considerarlo dentro de esta categoría.

⁶⁴ El arrabal situado entre los muros de la ciudad y el río Tormes presentaba características muy semejantes a ciertos espacios intramuros, especialmente a los de los flancos dentro de la Cerca Nueva, algo “menos urbano” era el espacio al otro lado del río; y el situado al norte y en los flancos extramuros se asemejaba a las poblaciones y explotaciones rurales cercanas, siendo prácticamente asimilable a éstas en su porción norte.

⁶⁵ Tras la diáspora la Aljama de Salamanca desapareció con gran rapidez. A nuestro juicio este fenómeno se debió más a la especulación urbanística que al odio étnico o religioso. A simple vista los testimonios de la existencia de una Judería en la ciudad de Salamanca son muy escasos. No hay nada en el actual entramado urbano que nos permita sospechar su ubicación o morfología. Afortunadamente las fuentes documentales nos facilitan un seguimiento muy aproximado de su espacio y diversas intervenciones de arqueología urbana han “puesto al descubierto” parte de sus restos materiales.

⁶⁶ Así aparece referida en las fuentes

entorno de gran eficacia y autosuficiencia. Contaba con tres sinagogas, establecimientos comerciales, Casa de Estudio, Centro de Estudio del Talmud, carnicería, cementerio y alberguería propios. A su vez presentaba, si no un modo propio de construcción, sí una articulación característica del espacio, fruto de sus necesidades y su especial idiosincrasia. En el plano institucional la Aljama salmantina contaba con Rabí y jurisdicción en sus propios asuntos; y en el económico con un notable artesanado, que destacaba en la dedicación a labores complementarias del Estudio, como la fabricación y venta de pergaminos.

Los habitantes de la Salamanca medieval⁶⁷ conformaron la urbe como un espacio vivo. La ciudad en el sentido más amplio del término era el reflejo de sus relaciones y vivencias. De este modo, y en estrecha vinculación con su morfología física, la realidad de la Salamanca medieval se configuró a través de la combinación de diversas “topografías funcionales” que la dotaron de sus características propias. Aunque en esta Tesis no se han analizado todas las topografías funcionales posibles, consideramos que sí se han examinado las que tuvieron mayor incidencia en la configuración y desarrollo del espacio urbano salmantino. En este contexto hemos distinguido entre la topografía económico-comercial, la social, la de los poderes urbanos y la de las ideas.

El comercio fue la actividad urbana que más incidió en la configuración de la ciudad medieval. Sobre la morfología de la Salamanca medieval se extendía una extensa y compleja topografía económico-comercial que formaba parte fundamental de la vida cotidiana de sus habitantes. Dentro de dicha topografía cabe diferenciar tres niveles de actividad: el comercio permanente (tanto mercados diarios como talleres-tiendas), el mercado semanal y las ferias.

Los mercados permanentes, tanto los diarios como el semanal, jugaron un papel fundamental como epicentros de la actividad económica de la urbe. Especialmente destacada fue la incidencia sucesiva del Azogue Viejo, la Puerta del Sol y la Plaza de San Martín⁶⁸. Sobre una trama básica articulada

⁶⁷ Entendiendo por tales no sólo quienes eran considerados como vecinos de la urbe sino también todos aquellos que la habitaron de modo más o menos estable y contribuyeron a su desarrollo.

⁶⁸ Resulta significativo que a su vez estos espacios actuaran como nodos articuladores de la morfología urbana salmantina. Esta evidencia nos permite constatar la gran importancia que

en torno a los nodos-mercados se superponían otras áreas de dedicación comercial⁶⁹, por lo general se trataba de vías situadas en los alrededores de los referidos espacios⁷⁰. Este cuadro se completaba con la existencia de otros mercados y espacios de intercambio situados tanto en intramuros como extramuros, en los arrabales de la ciudad.

Las actividades artesanales estaban muy presentes en la cotidianeidad de los vecinos de la urbe. Las tiendas-taller no sólo contribuyeron a enriquecer los espacios urbanos como hitos económico-comerciales sino también como entornos de sociabilidad. Se trataba de espacios semipúblicos en torno a los que se establecía una compleja red de relaciones. Aglutinaban a los profesionales que ejercían su actividad productiva en el taller, a otros artesanos que en ocasiones hacían del mismo punto de encuentro, a “clientes” que adquirirían sus productos e incluso a la propia familia.

Cabría preguntarse si en ocasiones la vivienda y el taller pudieron estar separados, no parece que fuera la norma general, aunque en ciertas circunstancias si es probable. El asunto es especialmente interesante en el caso de “actividades insalubres” que hubieron de ser desplazadas a los arrabales extramuros. ¿Esta circunstancia tan sólo afectó al espacio artesanal (taller y comercio) o también a la vivienda? En algunos oficios caso de caleros o de tintoreros la separación entre ambos parece más que probable. No obstante resulta complejo hacer una afirmación categórica. Si bien es cierto que, por ejemplo, la documentación referida a las tenerías nos muestra su inserción en ciertas viviendas tampoco nos permite constatar que fuera así en la mayor parte de los casos, pues en ocasiones la cercanía física entre éstas y el espacio intramuros permitiría que vivienda y lugar de trabajo funcionaran de modo independiente

Los diversos elementos comerciales tuvieron distintos niveles de impacto en el proceso de reorganización urbana. Por ejemplo los situados

tuvo la función económico-comercial en el proceso de configuración urbana.

⁶⁹ En ningún caso nos referimos a una dedicación exclusiva.

⁷⁰ Ya fuera por el desarrollo en los mismos de transacciones propiamente dichas, actividades artesanales o simplemente por el mero paso de mercancías y profesionales. Junto a los nodos comerciales destacaron por su importancia la rúa *principal* o de San Martín, la calle Serranos, Albarberos, Escuderos, por el sur; y las de Herreros y la prolongación de Concejo, por el norte

extramuros tuvieron menor influencia, caso de ciertas ferias anuales celebradas en las riberas del río Tormes. En un nivel intermedio se situaron los talleres artesanales y mesones. Por lo general se instalaron en espacios residenciales adaptándose a la morfología preexistente y limitando sus aportaciones al entorno más inmediato. Por el contrario los mercados, especialmente los de periodicidad semanal, requirieron de espacios mayores y mejores condiciones de accesibilidad, lo que les llevó a modificar su entorno.

Aunque toda la ciudad era escenario de la sociabilidad de quienes la habitaban, algunos lugares alcanzaron mayor significación como ámbitos de sociabilidad urbana. En este contexto destacaron los espacios comunes propiamente dichos como calles y plazas, así como edificios destinados a funciones públicas, tanto administrativas como judiciales. Igualmente tuvieron un papel relevante los espacios e inmuebles de carácter semipúblico caso de la Sede Catedralicia, los cementerios, iglesias o tabernas, entre otros.

Los espacios públicos eran idóneos para el desarrollo de fiestas y celebraciones. Los actos festivos rompían con la rutina diaria e individual, dejando paso a lo colectivo y “creando” nuevos marcos de sociabilidad y de cooperación. Dentro del “ámbito festivo” cabe distinguir entre las fiestas oficiales y las populares, a su vez las primeras podían ser de carácter civil, por ejemplo la entrada de un monarca en la ciudad, o religioso, caso de las procesiones eclesiásticas. No obstante cabe señalar que en la Salamanca medieval la mayor parte de las celebraciones conllevaban una mezcla de todas ellas, y lo usual era que los sermones religioso convivieran con las “fiestas de toros”, las exaltaciones a la Monarquía o los bailes populares.

Durante la celebración el espacio urbano se llenaba de algarabía. Sin necesidad de artificios o adornos festivos las calles y plazas se convertían en el “escenario natural” de la convivencia lúdica⁷¹. En especial las fiestas populares no tenían sentido fuera del marco natural de las calles, se desarrollaban en ellas y tomaban su significado a través de la “exteriorización urbana”

⁷¹ El espacio urbano no se preparaba para estos festejos, sino que eran ellos mismo los que invadían calles y plazas.



Plano de Salamanca, 1942.

Con un carácter mucho más íntimo, la casa era el espacio privado de los salmantinos. En ella comían, dormían, pasaban gran parte de su tiempo de ocio, etc.. Era un espacio íntimo y protegido por las leyes, y que en numerosas ocasiones se prolongaba a la calle. Sin embargo también tenía “algo de público”. Con frecuencia en la vivienda no habitaba tan sólo la familia nuclear en sentido estricto, sino también parientes, gentes venidas de fuera que se hospedaban en ella, criados, esclavos o aprendices, etc.. Una pequeña comunidad que tenía en el inmueble su espacio de sociabilidad.

Los nodos de la morfología salmantina (Azogue Viejo, Puerta del Sol y Plaza de San Martín) jugaron en sus sucesivos momentos de apogeo un papel destacado como entornos de sociabilidad. Dado que la actividad en la plaza de San Martín se encuentra mejor documentada, proporcionándonos abundantes datos, hemos optado por realizar un análisis exhaustivo de la misma. Desde la segunda mitad del siglo XIV la Plaza de San Martín se convirtió en el núcleo central de la sociabilidad urbana salmantina⁷². En ella se concentraba gran parte de la actividad comercial, el poder concejil, actos

⁷² Característica que conserva en la actualidad.

religiosos, etc.. En la plaza se charlaba, se jugaba y se celebraban ceremonias públicas, así como pregones, ejecuciones o recepciones de personajes notables. La Plaza “era utilizada” cada vez que un acto colectivo precisara un espacio amplio, en este contexto jugaba un papel destacado como contenedor de los principales actos festivos de la urbe. La progresiva acumulación de funciones conllevó que la Plaza ganara importancia como ámbito de sociabilidad y viceversa, en un proceso de mutua simbiosis⁷³.

Lamentablemente las relaciones entre los salmantinos no siempre fueron afables. En numerosas ocasiones la ciudad y muy especialmente sus espacios de sociabilidad se convirtieron en lugares de enfrentamiento. Numerosos documentos nos hablan de la existencia de “ruidos y alborotos”. La descripción de los mismos nos muestra que eran mucho más que eso, en la mayor parte de los casos se trataba de enfrentamientos más o menos violentos que convertían los espacios de convivencia en lugares de violencia⁷⁴. En la medida de lo posible el Concejo acometió acciones destinadas a mantener el orden público y evitar enfrentamientos entre personas individuales y/o grupos urbanos⁷⁵.

Las iniciativas dirigidas a favorecer la convivencia pacífica de los salmantinos, se encontraban íntimamente relacionadas con la existencia de cuatro ámbitos de poder: el sector eclesiástico, el sector universitario, el sector de poder privado o aristocrático y el sector municipal o concejil. Más allá de los vínculos individuales estos “grupos”⁷⁶ se afanaban por lograr una

⁷³ Ya fuera en el ámbito festivo o en el más cotidiano los salmantinos consideraban la Plaza de San Martín como espacio de relación y comunicación. Era el lugar adecuado para entrar en contacto con otras personas, vecinos o no de la urbe. Aquí los salmantinos se informaban de los asuntos más diversos, ya fuera por el contacto personal entre ellos o por medio de los pregones. En la Plaza era posible enterarse de las decisiones municipales, las mandas reales o algo tan cotidiano como el precio de los alimentos. Se trataba de un fenómeno retroalimentado ya que al ser el principal espacio de sociabilidad lo lógico es que fuera allí donde se hicieran públicos los avisos de distinta índole, y a su vez el ser el escenario de dichos avisos la dotaba de una importancia mayor como foro de intercambio y sociabilidad.

⁷⁴ Encontramos desde intercambios verbales ante testigos hasta *el ayuntamiento de gente armada en las calles y a la puerta de su morada*, e incluso altercados que acabaron con la muerte de los participantes.

⁷⁵ La frecuencia de estos enfrentamientos en el espacio urbano “creaba” un clima de inseguridad que determinaba el modo en que los salmantinos percibían su ciudad. Obviamente la percepción no era la misma si se participaba en los mismos, o si se era un sujeto pasivo de la violencia callejera.

⁷⁶ Consideramos como grupo de poder a la agrupación de individuos, familias y/o instituciones aglutinados en torno a intereses comunes. Aunque son heterogéneos, los grupos de poder presentan elementos definitorios comunes, ya sea su carácter religioso, la vinculación al Estudio

preeminencia efectiva dentro de la comunidad. Sus resortes internos convirtieron a la ciudad en el escenario idóneo de las luchas por la consecución y legitimación del poder. El control más o menos efectivo sobre sectores urbanos se nos revela como uno de los factores fundamentales del proceso.

La morfología salmantina contribuyó a conformar el panorama político de la ciudad, al mismo tiempo que los grupos de poder incidieron en sus procesos de configuración. El espacio urbano era el escenario privilegiado para la expresión clara e inequívoca de los diversos poderes que tenían en él su oportunidad de sanción o fracaso. Del grado de estima alcanzado por cada uno de ellos se derivará una ocupación diferenciada, y ésta a su vez “alimentaba” la importancia atribuida al grupo ocupador. El dominio de hitos y la capacidad para reorganizar espacios urbanos conllevaba una cierta tensión y estrategia por parte de los grupos, que precisaban de su uso para legitimar y aumentar su influencia.

La acción de los grupos de poder sobre la ciudad de Salamanca generó una topografía del poder urbano. Sobre la realidad morfológica de la urbe se superpuso una trama, no menos real, de ámbitos de influencia. La adscripción de diversas zonas de la ciudad a los distintos poderes urbanos era una realidad conocida y compartida por todos⁷⁷. De este modo el equilibrio entre los diversos grupos, deriva en gran medida del control por parte de cada uno de ellos de un espacio físico, en el que se contenía los hitos precisos para su buen funcionamiento: es decir, un espacio abierto, en la mayoría de los casos una plaza, para el desarrollo de actos de carácter lúdico y simbólico; un entorno para sus actos oficiales; un hito construido destacado; un hito religioso de identificación; y un espacio semipúblico de movimiento. Al tener cada poder

Salmantino, su encuadramiento en la aristocracia laica o su inserción en el “entramado concejil” cuentan con capacidad de actuación y de intermediación política. Un mismo individuo pudiera pertenecer a distintos grupos, definiéndose como parte de uno u otro en función de las circunstancias y de su respuesta a las mismas.

⁷⁷ En la Salamanca medieval existía una clara diferenciación entre un sector norte, núcleo del poder municipal y aglutinador de gran parte del poder aristocrático, y un sector sur en el que se concentraba el poder eclesiástico, especialmente el derivado de la Sede Catedralicia, y el Universitario. Una vez más la Plaza de San Martín actuaba como nodo principal mientras que la Puerta del Sol funciona como gozne entre sectores. A pesar de su importancia económica, social e ideológica los arrabales salmantinos no formaron parte de la topografía de poder. Esto no significa que los poderes urbanos estuvieran ausentes de dichos espacios, sino que éstos, los arrabales, no contaban con valor representativo como para “sacralizar” el poder efectivo de uno u otro grupo.

su entorno físico de referencia, la convivencia era más factible.

El control de estos espacios no supuso la propiedad efectiva de sectores urbanos, ni tampoco una apropiación *de iure*, mediante una sanción jurídica e institucional. La documentación nos muestra la existencia de una ocupación *de facto*, mediante el establecimiento de ámbitos de influencia en los que un poder determinado ejerció como fuerza configuradora de su entorno, y controladora de los hitos principales. Tampoco se trataba de contextos físicamente diferenciados y separados, ya que en ocasiones se entremezclaban, encontrando, por ejemplo, hitos de poder religioso como pueden ser parroquias o monasterios, en el espacio inmediato de hitos de poder aristocrático como ricas casas nobles. Igualmente cabe puntualizar que es preciso considerar insertos en este sistema tanto el entorno externo de los inmuebles, como su espacio interior, con una especial atención a los elementos de carácter semiprivado

La Salamanca medieval tuvo para sus contemporáneos un significado simbólico que iba más allá de su realidad física⁷⁸. La ciudad contaba con lugares simbólicos que por diversas razones formaron parte de su topografía mental. En la ciudad encontramos un buen número de espacios y construcciones cuyo significado transcendía la mera utilidad. Por lo general se trataba de hitos destacados o itinerarios entre hitos que adquirieron un valor consensuado entre todos los habitantes de la urbe.

La ciudad era un espacio colectivo que contenía unos elementos físicos y simbólicos distintos a los del entorno rural. En este contexto sus elementos definatorios adquirieron un significado especial. Solían ser hitos fácilmente reconocibles, cuyo simbolismo era compartido por todos. Algunos trascendieron su utilidad y se revalorizaron en base a criterios mentales y/o o estéticos. Incluso se convirtieron en símbolos de la ciudad como el conjunto Puente-Verraco⁷⁹, la Catedral o las Murallas. Como no podía ser de otro modo en la topografía mental también destacaron los nodos urbanos,

⁷⁸ Obviamente el significado simbólico tanto de toda la urbe como sus espacios e hitos se encontraban impregnados de una profunda subjetividad. Hasta el punto que no existe una única interpretación del espacio urbano. Desde sus orígenes la urbe aparece bajo diferentes formas y significados. Su topografía mental se articula mediante una compleja gradación de espacios, ya que toda la urbe es por sí misma una estructura compleja, con su propia función e identidad.

⁷⁹ El conjunto puente-verraco aparece desde fines del siglo XII en el anverso del Sello del Concejo orlado con la inscripción *Sigilum Concilii Salmantini DV*

especialmente la plaza de San Martín.

Un buen número de los lugares simbólicos fueron al mismo tiempo espacios de creencias. Los hitos religiosos eran fundamentales a la hora de conocer y comprender la topografía mental de la Salamanca medieval. Eran elementos omnipresentes tanto por su importancia constructiva como por su abundancia y capacidad de influir en los espacios urbanos y en la mentalidad de los salmantinos. Aunque en la ciudad de Salamanca predominaron los lugares de culto cristiano es posible rastrear la existencia de elementos dedicados a otras religiones, como el Judaísmo. Igualmente resulta interesante comprobar la pervivencia de elementos vinculados a la religiosidad popular o directamente relacionados con creencias supersticiosas y mágicas, caso de la Cueva de Salamanca.

Como “espacio vivido” la Salamanca medieval constituyó una admirable combinación entre la materialidad física de la ciudad y las sensaciones que ésta suscitaba. En este contexto resulta sumamente interesante conocer las impresiones que la ciudad despertó en los contemporáneos, tanto sus habitantes como quienes de modo más o menos temporal pasaron por ella. Recordemos que la existencia de la Universidad motivó la aparición de una numerosa población flotante. Igualmente la llegada a la ciudad de diversos viajeros nos permite conocer las impresiones que causaba en los “extraños”. Obviamente se tratara de visiones subjetivas ligadas a los sentimientos y las creencias.

En este contexto cabe destacar la estrecha vinculación entre la imagen de la ciudad y su Universidad. Resulta incuestionable el papel de los espacios de cultura en la concepción de la ciudad de Salamanca. Frecuentemente los viajeros identificaban los principales lugares de la urbe con los hitos universitarios.

Llegados a este punto cabe señalar que la Salamanca medieval y sus procesos de configuración se encuentran íntimamente relacionados con los desarrollados en Ávila y Segovia. El interés de su análisis comparativo responde tanto a su notable complejidad morfológica y funcional; como a la existencia de factores y circunstancias comunes que nos permiten establecer dinámicas paralelas⁸⁰. A su vez el hecho de que los tres núcleos respondan a

⁸⁰ Las tres grandes ciudades de frontera presentaban ciertos elementos que las distinguían de

la actividad repobladora de Alfonso VI, y concretamente a la acción directa de Don Raimundo de Borgoña, nos permitirá vislumbrar la existencia de un *modus operandi* común y su plasmación en los distintos núcleos.



Salamanca, zona antigua, vista aérea actual.

Uno de los elementos fundamentales de dicho *modus operandi* consistió en la sanción de estructuras preexistentes y en la configuración de nuevos espacios. Mediante ambas acciones el tenente compatibilizó la confirmación de los privilegios de las antiguas élites urbanas con la configuración de grupos privilegiados entre los “nuevos repobladores”. Los principales beneficiados de estas dinámicas fueron el clero “reformado”⁸¹ y los grupos de función militar. La atracción de nuevos pobladores y el reparto del espacio urbano supusieron una reordenación de la morfología de los núcleos que, a nuestro juicio, respondió más a factores de índole funcional que a cuestiones etnológicas. En cualquier caso la reconfiguración de estas ciudades supuso un acto de reafirmación regia a la par que un eficaz instrumento de control político-social.

otros centros extremaduranos: una mayor extensión de sus términos, protagonismo de las milicias urbanas de frontera, restauración de diócesis obispales y su situación geográfica en zonas de contacto entre espacios agrarios y ganaderos.

⁸¹ Nos referimos por supuesto a la reforma cluniacense.

Los mecanismos aplicados fueron muy efectivos, ya que Ávila, Segovia y Salamanca alcanzaron el rango de otras ciudades de importancia como Burgos o León. No obstante mantuvieron una idiosincrasia común ya que desde sus inicios se configuraron como ciudades-fortaleza con una Monarquía repobladora en expansión, y bajo un sistema de concejos fronterizos. La Corona tomó la opción explícita de desprenderse de sus dominios en favor de las ciudades, hasta el punto de que se produjo una fuerte implantación del realengo transferido al poder concejil. El decidido impulso regio contribuyó a dotar de cierta unidad a estos tres núcleos, que respondiendo a una situación similar experimentaron una evolución urbana parecida.

A pesar de la aparente uniformidad existieron diferencias más o menos notables en la morfología urbana de Salamanca, Ávila y Segovia. Éstas no afectaban a los principios teóricos básicos sino a su praxis. Posteriormente la evolución de cada una de las urbes a lo largo de la Baja Edad Media y Moderna acentuó dichas diferencias.

Al finalizar la Edad Media la ciudad de Salamanca ya contaba con las líneas esenciales de su estructura urbana. Factores como su trama viaria, el funcionamiento del nodo de San Martín, la articulación de hitos o la sectorialización de poderes tuvieron su origen y desarrollo en los siglos medievales. Las centurias siguientes fueron escenario de la extensión de estos procesos. Paradójicamente la Salamanca de los siglos XVI y XVII era una ciudad medieval que funcionaba y se concebía como tal.

Esta Tesis nos ha permitido conocer la morfología urbana de la Salamanca medieval, así como comprender los resortes de su génesis, conformación y funcionamiento. Como en toda investigación al llegar al final, somos conscientes de haber dejado “algunos cabos sueltos”. Aunque la Tesis responde a buen parte de las preguntas formuladas, también plantea otros asuntos que abren nuevas líneas de investigación o clarifican algunas de las ya existentes.

La Salamanca medieval es una realidad compleja y “escurridiza”, aunque cada vez la conocemos mejor también sabemos que nos queda mucho por aprender. Sería arrogante por nuestra parte afirmar que hemos dicho la “última palabra” sobre la ciudad, muy al contrario esperamos que esta Tesis

sirva para responder algunas cuestiones pero sobre todo para plantear nuevas dudas y retos. En esta línea esbozamos a continuación algunos de los posibles ámbitos de análisis futuro⁸².

La información en torno a las morfologías previas a las repoblaciones, son muy escasas. ¿Se debe a la inexistencia de estructuras destacadas o a la escasez de datos? Sabemos bien poco de la Salamanca anterior a Alfonso VI, incluso las fuentes de la Repoblación de Ramiro II son muy parcas. Más allá de la relectura de las fuentes las intervenciones arqueológicas en el solar urbano podrán aportar en los años futuros informaciones valiosas que permitan a los especialistas en la Antigüedad y el Alto Medioevo acercarse a la realidad de la Salamanca anterior al siglo XII.

La figura de Don Raimundo de Borgoña se nos revela como un elemento fundamental en el desarrollo de la rearticulación de la ciudad de Salamanca. A pesar de los numerosos estudios existentes desconocemos su incidencia personal en el proceso, y mucho menos su implicación en la organización de los espacios urbanos. Tampoco conocemos la acción de sus colaboradores. ¿Quiénes fueron los responsables directos de la reorganización de las ciudades de los concejos extremaduranos? ¿Cuál era su formación? ¿Cuáles fueron sus premisas de organización urbana? ¿Las ciudades resultantes respondieron a dichas premisas? Sería interesante acometer el análisis de Don Raimundo de Borgoña y sus colaboradores bajo una perspectiva diferente: como urbanistas⁸³ más o menos conscientes de su labor; herederos por tanto de un modo de construir la ciudad e iniciadores de nuevas dinámicas fundamentales para las futuras ciudades hispanas.

Aunque son muy abundantes los estudios en torno a las Órdenes Militares y a sus encomiendas, resulta sorprendente la escasez de análisis referidos a las encomiendas urbanas. En numerosas ocasiones la incidencia de las Órdenes en las ciudades ha sido minimizada, considerándolas como un elemento ajeno al mundo urbano cristiano. En la Salamanca medieval nosotros hemos encontrado una realidad bien distinta. Las pueblas de las Órdenes participaban en los procesos de configuración urbana, ya fuera mediante la articulación de sus espacios interiores o estableciendo consensos más o menos afortunados que incidían en la formación y transformación del espacio urbano externo a las pueblas. El estudio pormenorizado de las

⁸² Obviamente no todos, sólo algunos que consideramos factibles y de interés.

⁸³ Somos conscientes de que utilizamos el término de un modo anacrónico.

encomiendas urbanas nos puede deparar agradables sorpresas que nos permitan conocer mejor tanto el funcionamiento de las propias Órdenes Militares como el de las ciudades en que se encontraban insertas.

La abundancia y complejidad de la legislación medieval conlleva notables dificultades para el investigador que pretenda acercarse al corpus legislativo. En el caso del Urbanismo la lógica inexistencia de criterios temáticos, dificulta notablemente la labor. Una vez que el investigador se “atreve” a adentrarse en los compendios y compilaciones encuentra unas fuentes de gran valor que aunque han sido muy estudiadas desde perspectivas formales y positivistas, en pocas ocasiones han sido analizadas como reflejo de los procesos urbanos. Resulta sorprendente, por ejemplo que la abundante bibliografía en torno al legislador Alfonso X, se ocupe en pocas ocasiones y tan sólo de modo tangencial, de la actividad del Monarca como urbanista. Se trata de uno de los pocos casos en los que podemos cotejar el proceso real de articulación urbana y la teoría escrita. La revisión de la legislación urbanística alfonsí y su cotejo con la praxis, se revela como un campo de estudio sumamente interesante y ampliable a otros reinados.

Llegados al final de esta Tesis intuimos con cierta vehemencia que la existencia de resortes de gestión pactista en la articulación del espacio urbano no es ni mucho menos una especificidad de la Salamanca medieval. De hecho ha sido posible constatar su acción en Ávila y Segovia. ¿Podemos trasplantar esta modelo de configuración y gestión al resto de los núcleos del Reino? ¿Y a ciudades similares de otras Coronas? Tan sólo un análisis pormenorizado de la gestión municipal de los núcleos bajomedievales, podría responder con certeza a esta pregunta. Incluso “yendo más allá” cabría preguntarse ¿La incidencia del Estudio Salmantino en la articulación de la Salamanca medieval es parangonable a la de otros Estudios en otras ciudades? Sería preciso acometer un análisis conjunto de la incidencia urbanística de las Universidades medievales. Sin duda se trataría de una línea de trabajo sumamente fructífera.

A tenor de la importancia de ciertos elementos en la articulación del espacio urbano medieval resulta sorprendente la escasez de estudios monográficos sobre ciertas estructuras, por ejemplo los corrales. El corral se nos revela como uno de las aportaciones fundamentales de las ciudades preindustriales. Sin embargo el propio concepto de corral es ambiguo, pues abarca desde una realidad física hasta una jurisdiccional. Las tipologías son

muy variadas así como su importancia e incidencia. El estudio pormenorizado de estas estructuras urbanas es fundamental para conocer los resortes de articulación de las ciudades medievales, dado que en ocasiones el espacio urbano se articulaba como una sucesión más o menos afortunada de corrales.

Para conocer una ciudad medieval resulta indispensable analizar sus actividades económico-comerciales. Elementos como el mercado o las ferias se revelan como factores fundamentales en el proceso de formación y desarrollo urbano. En esta línea el artesanado reviste gran importancia como agente conformador de buena parte de sus espacios. Lamentablemente los estudios en torno al artesanado salmantino medieval son muy escasos, en gran medida debido a la parquedad de las fuentes. Se trata de un tema de investigación complejo y arduo, pero que sin duda aportaría luz sobre numerosas cuestiones de la Salamanca medieval, entre ellas su estructura urbana.

Las posibilidades de estudio de las topografías funcionales de la ciudad son enormes. Nosotros hemos acometido tan sólo cuatro facetas (la económico-comercial, la social, la política y la ideológica) que considerábamos fundamentales a la hora de definir el espacio urbano y sobre todo la relación de los salmantinos con el mismo. Sin embargo las perspectivas son tan numerosas como sus intereses, por ejemplo la ciudad puede ser analizada bajo una perspectiva de género, sobre la premisa de la distinta percepción espacial de hombres y mujeres.

Por último señalar que todos aquellos que en algún momento hemos investigado en torno a la Salamanca medieval nos hemos topado con una notable dificultad: la escasez, casi inexistencia de documentación medieval municipal⁸⁴. Esto no significa que carezcamos de la documentación emanada por el Concejo medieval, sino que es preciso realizar una labor “casi detectivesca” para localizarla en otros archivos vinculados con la ciudad. En este contexto sería sumamente interesante acometer la publicación de las fuentes municipales dispersas. No se trata de una iniciativa nueva en 1625 el municipio salmantino ya comisionó a un regidor *para que del archivo de Simancas se saquen todos y qualesquier papeles y ejecutorias que tocaren a la çiudad por auerse quemado casi todos en el yncendio que sucedió en las*

⁸⁴ Los efectos del incendio del 11 de junio de 1622 fueron devastadores.

1394 Conclusiones

*casas del consistorio*⁸⁵. Como tantas otras cosas esta iniciativa no “llegó a buen puerto”, pero la documentación, casi 400 años después, nos sigue esperando.



Plaza Mayor de Salamanca, vista aérea actual

⁸⁵ AMS, Actas Consistoriales de 1625, fol 15v.

11. Bibliografía

ABELLÁN PÉREZ, J., *El Puerto de Santa María a fines de la Edad Media: (urbanismo y vida cotidiana)*, Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, Cádiz. 2006.

ALBARDONEDO FREIRE, A., BETANCOURT SERNA, F., “Régimen jurídico de la construcción en las Partidas de Alfonso X”, *Actas de Cuarto Congreso de Historia de la Construcción, Vol 1* (coord. HUERTA FERNÁNDEZ, S.), Escuela técnica superior de Arquitectura de Madrid, Sociedad Española de Historia de la Construcción, Colegio oficial de arquitectos y aparejadores técnicos de Cádiz, Cádiz, 2005, pp. 11-21.

ALCALÁ, A., SANZ, J., *Vida y muerte del príncipe Don Juan, Historia y Literatura*, Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, Valladolid, 1999.

ALONSO GARCÍA, D., “Poder y finanzas en Castilla en el tránsito a la modernidad (un apunte historiográfico)”, *Hispania: Revista Española de Historia*, Vol 66, Nº 222, (2006), pp. 157-198.

ALONSO OLEA, M., “El trabajo en la ciudad medieval y el gremio”, *Homenaje a Juan Berchmans Vallet de Goytisolo, Vol. 3*, Junta de Decanos de los Colegios Notariales de España, Consejo General del Notariado, D.L., Madrid, 1988, pp. 7-42.

AURELL I CARDONA, J., “El nuevo medievalismo y la interpretación de los textos históricos”, *Hispania: Revista Española de Historia*, Vol. 66, Nº 224, (2006), pp. 809-832.

ÁLVAREZ ÁLVAREZ, C., *La ciudad de León en la Baja Edad Media: el espacio urbano*, Hullera Vasco-Leonesa, Madrid, 1992.

ALVAR EZQUERRA, A., "Fuentes para la historia urbana española en la Edad Moderna", *Fuentes y métodos de la historia local*, Actas, Instituto de Estudios Zamoranos Florián O Campo, Zamora, 1991, pp. 123-140.

-----, "Lecturas sobre Historia Urbana", *Torre de los Lujanes, Boletín de la Real Academia Económica Matritense de Amigos del País*, n 24, (2001), pp. 105-112.

ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, M., "La morfología urbana de Oviedo en la Baja Edad Media a través de sus libros de acuerdos: 1498 y 1499", *El espacio urbano en la Europa Medieval, Nájera, Encuentros Internacionales del Medievo*, Gobierno de la Rioja, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2006, pp. 415-432.

ÁLVAREZ VILLAR, J., "La ciudad del renacimiento: Salamanca", *El siglo de Fray Luís de León, Salamanca y el Renacimiento*, Universidad de Salamanca, Salamanca 1991.

-----, "La desconocida casa del obispo Paradinas", *I Congreso de Historia de Salamanca*, Diputación Provincial de Salamanca, Salamanca, 1989.

-----, *Heráldica universitaria salmantina*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 1992.

-----, *De heráldica salmantina: historia de la ciudad en el arte de sus blasones*, Ayuntamiento de Salamanca, Colegio de España, Salamanca, 1997.

-----, *Los conventos de San Esteban y las Dueñas*, La Gaceta Regional de Salamanca, Salamanca, 1998.

-----, *Rincones salmantinos*, La Gaceta Regional de Salamanca, Salamanca, Salamanca, 2000.

-----, *El patio de Escuelas de la Universidad de Salamanca*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 2001.

-----, *Cien ventanas salmantinas*, Caja Duero, Salamanca, 2003.

-----, *Salamanca desconocida*, Caja Duero, Salamanca, 2003

-----, "Colegios y conventos, siglos XIII-XX", *Historia de la Universidad de Salamanca II Estructuras y flujos*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 2004, pp. 457-470.

-----, *Patios y claustros salmantinos*, Gráficas Varona, Salamanca, 2005.

ÁLVAREZ VILLAR, J., RIESCO TERRERO, A., *La Iglesia románica y la real Clerecía de San Marcos de Salamanca*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 2004 (reed).

ALVARO PLANAS, J., OLIVA MANSO, G., *Los fueros de Castilla*, Boletín oficial del Estado, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2004.

ARAÍZ MONGE BENITO, L., *Ávila, Historia de las grandezas de la ciudad de Ávila*, (fascímil), Editorial Maxtor, Valladolid, 2009

ARANDA PÉREZ, F.J., “Poder y “poderes” en la Ciudad. Gobierno y sociedad en el mundo urbano castellano de la Edad Moderna”, *Ciudad y mundo urbano en la Época Moderna*, Actas Editorial, Madrid, 1997, pp. 135-156.

ARENAS DE PABLO, J.J.; “Los puentes en la Baja Edad Media”, *Tecnología y sociedad. Las grandes obras públicas en la Europa medieval, XXII Semana de Estudios Medievales de Estella*, Gobierno de Navarra, Pamplona, 1996, pp. 111-154.

ARENILLAS PARRA, M., “Presas y Azudes en la Edad Media: antecedentes, problemas y soluciones”, *Tecnología y sociedad. Las grandes obras públicas en la Europa medieval, XXII Semana de Estudios Medievales de Estella*, Gobierno de Navarra, Pamplona, 1996, pp. 29-64.

ARAUJO SEGUNDO, F., *La reina del Tormes. Guía Histórico-descriptiva de la Ciudad de Salamanca (y colección de fotografía de J. Laurent)*, Caja Salamanca y Soria, Salamanca, (edición inicial 1894), reedición 1994.

ARIZAGA BOLUMBURU, B., *Urbanística medieval (Guipúzcoa)*, Kriselu, San Sebastián, 1990.

-----, “El paisaje urbano en la Europa Medieval”, *III Semana de Estudios Medievales*, (coord. DE LA IGLESIA DUARTE J.I.), Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 1993, pp. 11-26.

-----, “La recuperación del paisaje urbano medieval: propuesta metodológica”, *La ciudad medieval: aspectos de la vida*

urbana en la Castilla bajomedieval, (coord. BONACHÍA HERNANDO, J.A.), Universidad de Valladolid, Valladolid 1996, pp. 13-34.

-----, “La aportación del urbanismo al conocimiento demográfico”, *Demografía y sociedad en la España bajomedieval: Aragón en la Edad media: sesiones de trabajo*, Universidad de Zaragoza, Zaragoza, 2001, pp. 157-171.

-----, *La imagen de la ciudad medieval. La recuperación del paisaje urbano*, Universidad de Cantabria, Santander, 2002.

ARIZAGA BOLUMBURU, B., SOLÓRZANO TELECHEA, J.A. (eds), *El espacio urbano en la Europa medieval: Encuentros Internacionales del Medioevo*, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2006.

-----, *La ciudad medieval y su influencia territorial: Encuentros Internacionales del Medioevo*, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2007.

-----, *La Convivencia en las ciudades medievales: Encuentros Internacionales del Medioevo*, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2008.

-----, *Alimentar la ciudad en la Edad Media: Encuentros Internacionales del Medioevo*, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2009.

ARRAMBURU SÁNCHEZ C., “Lucio Marineo Sículo”, *Salamanca Revista de Estudios*, nº 56, (2008), pp. 19-30.

ARRÍBAS GONZÁLEZ, S., FEIJÓO CASADO, AM., *Guía del archivo de la Real Chancillería de Valladolid*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 1998.

ARRANZ GUZMÁN, A., “Fiestas, juegos y diversiones prohibidos al clero en la Castilla bajomedieval”, *Cuadernos de historia de España*, N 78, (2004).

ASENJO GONZÁLEZ, M., *Segovia: la ciudad y su tierra a fines del Medioevo*, Excelentísima Diputación Provincial de Segovia, Segovia, 1986

-----, “La ciudad medieval castellana: panorama historiográfico”, *Hispania: Revista española de historia*, Vol. 50, Nº 175, 1990 (Ejemplar dedicado a: 50 años de Historiografía española y americanista (I), pp. 793-808.

-----, *Las ciudades en el Occidente Medieval*, Arco-Libros, Madrid, 1996.

-----, “Ciudades y Hermandades en la Corona de Castilla: Aproximación sociopolítica”, *Anuario de estudios medievales*, Nº 27, 1, (1997), pp. 103-146.

-----, “El ritmo de la comunidad: vivir en la ciudad, las artes y los oficios en la corona de castilla”, *La vida cotidiana en la Edad Media: VIII Semana de Estudios Medievales de Nájera*, (coord. DE LA IGLESIA DUARTE, J.I.), Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 1998, pp. 169-200.

-----, “Las ciudades”, *Orígenes de la monarquía hispánica: propaganda y legitimación (ca. 1400-1520)*, (Coord. NIETO SORIA, J.M.), Dykinson, S.L.- Libros; Madrid, 1999, pp. 105-140.

-----, “La vida económica de las ciudades de la corona de Castilla a través de sus ordenanzas. Siglos XIII-XVI”, *Potere economici e potere politici secc. XIII-XVIII*, (Ed CAVACIOCCHI, S.), Le Monnier, Firenze, 1999, pp. 591-605.

-----, “Las ciudades castellanas al inicio del reinado de Carlos V”, *Studia historica. Historia moderna*, Nº 21, (1999), pp. 49-115.

-----, “El Estado y la distribución de poder”, *El Marqués de Santillana /1398-1458. Los albores de la España Moderna. El hombre de Estado*, Nerea, Madrid, 2001, pp. 37-83.

-----, “El comercio: actividad económica y dinámica social en las plazas y mercados de Castilla, siglos XIII-XV”, *Cuadernos del CEMYR*, 9, (2001), pp. 97-134

-----, “Nacimientos y planificación de la ciudad medieval”, *De la aldea al burgo: la ciudad como estructura urbana y política en el Mediterráneo*, (coord. CRUZ ANDREOTTI, G., PÉREZ JIMÉNEZ, A.), Ediciones Clásicas, Madrid, 2003, pp. 313-370.

-----, “Demografía: el factor humano en las ciudades castellanas y portuguesas a fines de la Edad Media”, *Las sociedades urbanas en la España Medieval: XXIX Semana de Estudios Medievales*, Gobierno de Navarra, Pamplona, 2003, pp. 97-150.

-----, “Ciudad y territorio en la Castilla bajomedieval: dinámica socioeconómica”, *El poder a l'Edat Mitjana: Reunió científica, VIII Curs d'Estiu Comtat d'Urgell*, (coord. SABATÉ I CURULL, F., FARRÉ, J.), Pagès editors, Barcelona, 2004, pp. 173-208.

-----, “El pueblo urbano: El “común”, *Medievalismo*, Nº 13-14, (2004), pp. 181-194.

-----, “Las ciudades medievales castellanas. Balance y perspectivas de su desarrollo historiográfico (1990-2004)”, *En la España medieval*, Nº 28, (2005), pp. 415-453.

-----, “La aristocratización política en Castilla: el proceso de participación urbana (1252-1520)”, *La monarquía como conflicto en la Corona castellano-leonesa (c. 1230-1504)*, (coord. NIETO SORIA, J.M.) Silex Ediciones, Madrid, 2006, pp. 133-196.

-----, “Cuestiones de método en historia social: las oligarquías urbanas en Castilla”, *La prosopografía como método de investigación sobre la Edad Media: Aragón en la Edad media: sesiones de trabajo*, Universidad de Zaragoza, Zaragoza, 2006, pp. 55-76.

-----, “La organización de los espacios, técnicas y cultura material en la Castilla medieval: un estado de la cuestión”, *En la España medieval*, 29, (2006), pp. 411-462

-----, “La historia y la sociedad urbana en la lectura de La Celestina”, *Celestinesca*, Vol. 32, 1-2, (2008), pp. 13-36.

-----, “Concordia, pactos y acuerdos en la sociedad política urbana de la Castilla Bajomedieval”, *El contrato político en la Corona de Castilla: cultura y sociedad políticas entre los siglos X y XVI* (Coord. FORONDA, F., CARRASCO MACHADO, A.I.), Dykinson, Madrid, 2008, pp. 125-157.

-----, “Integración y exclusión. Vicios y pecados en la convivencia urbana”, *Pecar en la Edad Media*, (Coord. CARRASCO MACHADO, A. I.; RÁBADE OBRADÓ, M.P.), Silex, Madrid, 2008, pp. 185-208.

-----, “La colaboración de las ciudades en la estabilidad política del reino (1250-1520)”, *Gobernar en tiempos de crisis: las quiebras dinásticas en el ámbito hispánico: 1250-1808*, (Coord. NIETO SORIA, J.M., LÓPEZ CORDÓN CORTEZO, M.V.), Silex, Madrid, 2008, pp. 175-198

-----, “La aportación del sistema urbano a la gobernabilidad del Reino de Castilla durante la época de los reyes católicos (1474-1504)”, *Anuario de estudios medievales*, 39 (1), (2009), pp. 307-328.

ASENJO GONZÁLEZ, M., MONSALVO ANTÓN, J.M., “Dos visiones de las villas de la Extremadura: sectores occidental y oriental de la

cuenca meridional del Duero (siglos XI-final XV)", *Boletín Arkeolan*, 14, 2006, pp. 239-266.

ASTARITA, C., *Desarrollo desigual en los orígenes del capitalismo. Castilla siglos XIII al XVII*, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 1992.

AYALA MARTÍNEZ, C., "Orígenes e implantación de la Orden de san Juan de Jerusalén en la Península Ibérica", *La orden militar de san Juan en la Península Ibérica durante la Edad Media, actas del Congreso Internacional*, Patronato Municipal de Cultura, Alcázar de San Juan 2002, pp. 78-112.

-----, *Las órdenes militares hispánicas en la Edad Media (siglos XII-XV)*, Marcial Pons Historia, Latorre Literaria, Madrid, 2003.

-----, "Ordenes militares y poder político en la Edad Media peninsular", *El poder a l'Edat Mitjana: Reunió científica, VIII Curs d'Estiu Comtat d'Urgell*, (coord. SABATÉ I CURULL, F., FARRÉ, J.), Pagès editors, Barcelona, 2004, pp. 93-102.

-----, "La orden militar de San Juan en Castilla y León. Los hospitalarios al norte del sistema central (s XII-XV)", *Rev Historia, Instituciones y documentos*, n 26, (2005), pp. 1-41.

-----, "Las órdenes militares en Castilla y Portugal durante los siglos XIII y XIV", *II Jornadas de Historia Medieval de Extremadura*, (Coord. CLEMENTE RAMOS, J., DE LA MONTAÑA CONCHIÑA, J.L.), Editora Regional de Extremadura, Cáceres, 2005, pp. 17-28.

-----, "Frontera y órdenes militares en la Edad Media castellano-leonesa (siglos XII-XIII)", *Studia historica. Historia medieval*, N° 24, (2006), pp. 87-112.

AYMONIO, C., *El significado de las ciudades*, Ed. Blume, Madrid, 1997

-----, *Origen y desarrollo de la ciudad moderna*, Ed. Gustavo Gili SA, Barcelona, 1978 (red 2).

ÁVILA JALVO, J.M., "Análisis constructivo del Puente Mayor de Salamanca", *Salamanca Revista de Estudios*, N° 48, (2002), pp. 51-80.

AZCÁRRAGA SERVET, J., "Vertebración jurídica de los concejos y ciudades en la Baja Edad Media", *Concejos y ciudades en la Edad Media Hispánica, II Congreso de Estudios Medievales*, Fund Sánchez Albornoz, León 1991, pp. 347-356.

AZCONA, T., “El príncipe Don Juan, heredero de los Reyes Católicos en el V centenario de su nacimiento (1478-1497)”, *Cuadernos de investigación histórica*, Vol 7, (1983), pp. 219-244.

BAHAMONTE MAGO, A., “La Historia Urbana”, *Ayer*, n 10, (1993), pp. 47-62.

BARBERO GARCÍA, A.M., “El derecho medieval y la historiografía jurídica (1968-1998)”, *La historia medieval en España: un balance historiográfico (1968-1998): XXV Semana de Estudios Medievales*, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 1999, pp. 447-778.

BARCO LÓPEZ, M. y GIRÓN, R. *Historia de la ciudad de Salamanca que escribió D. Bernardo Dorado, corregida en muchos puntos, aumentada y continuada hasta nuestros días por varios autores naturales de esta ciudad*, imp. del Adelanto a cargo de Juan Sotillo, Salamanca, 1863.

BAREL, Y., *La ciudad medieval: sistema social, sistema urbano*, Instituto de Estudios de Administración Local, Madrid, 1981.

BARQUERO GOÑI, C., *Los hospitalarios en Castilla y León (siglos XII y XIII) [Microforma]: señoríos de la Orden de San Juan*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 1995.

-----, “La Orden de san Juan en Castilla y León durante la Edad Media (siglo XII-XV)”, *La orden militar de san Juan en la Península Ibérica durante la Edad Media, actas del Congreso Internacional*, Patronato Municipal de Cultura, Alcázar de San Juan 2002.

-----, “Relaciones entre la Orden del Hospital y los obispos españoles durante la Edad Media (s. XII-XV)”, *Iglesia y religiosidad en España: historia y archivos: actas de las V Jornadas de Castilla-La Mancha sobre investigación en archivos*, Vol. 2, Universidad de Castilla-La Mancha, Toledo, 2002, pp. 679-694.

-----, *Los caballeros hospitalarios en España durante la Edad Media (siglos XII-XV)*, La Olmeda, Burgos, 2003.

-----, “La Orden de San Juan en Castilla según la crónica medieval siglos XII-XIV”, Diputación Provincial de Toledo, Toledo, 2003, pp. 57-63.

BARRAL I ALTET, X., *Vivir en palacio en la Edad Media, siglos XII-XV*, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, Obra Social y Cultural, Segovia, 2005.

BARRAL RIVADULLA, D., *La Coruña en los siglos XIII al XV: historia y configuración urbana de una villa de realengo en la Galicia medieval*, Fundación Pedro Barrié de la Maza, La Coruña, 1998.

BARRENA OSORO, E., “Los caminos medievales y sus precedentes romanos”, *IV Semana de Estudios Medievales*, (coord. DE LA IGLESIA DUARTE, J.I.), Gobierno de la Rioja, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 1994, pp. 31-44

BARRERO, A.M., “El Fuero Breve de Salamanca, sus redacciones”, *Anuario de Historia de Derecho Español*, 5, (1980), pp. 45-79.

-----, “El proceso de formación del derecho local medieval a través de sus textos: los fueros castellano-leoneses”, *I Semana de Estudios Medievales*, (coord. DE LA IGLESIA DUARTE, J.I.), Gobierno de La Rioja, Logroño, 2001, pp. 91-131.

BARRIOS GARCÍA, A., “Toponomástica e Historia. Notas sobre la despoblación en la zona meridional del Duero”, *En la España Medieval II, Estudios en memoria del profesor Salvador de Moxó*, (1982), pp. 115-134.

-----, “Repoblación de la zona meridional del Duero. Fases de la ocupación, procedencias y distribución espacial de los grupos repobladores”, *Studia Histórica, Historia Medieval*, III, (1985), pp. 33-82.

-----, *Estructuras agrarias y de poder en Castilla. El ejemplo de Ávila (1085-1320)*, Ediciones Universidad de Salamanca, Salamanca, 1983.

-----, *El Fuero Viejo de Castilla*, Consejería de Educación y Cultura, Valladolid, 1996

-----, *Historia de Ávila, vol II Edad Media*, Institución “Gran Duque de Alba”, Ávila, 2000.

-----, *Triunfo raimundino*, Témpera, Salamanca, 2005.

BARRIOS GARCÍA, A. MARTÍN EXPOSITO, A., “Demografía medieval: modelos de poblamiento en la extramadura castellana a mediados del siglo XIII”, *Studia Histórica, Historia Medieval*, Vol I, n 2, (1983), pp. 113-148.

BELMONTE DÍAZ, J., *La ciudad de Ávila, Estudio histórico*, Caja de Ahorros de Ávila, Ávila, 1987.

BENET, N., SÁNCHEZ GUINALDO, A. I., “Urbanismo medieval de Salamanca ¿continuidad o reconstrucción?”, *Actas III Curso sobre La Península Ibérica y el Mediterráneo entre los siglos XY y XII-III-*, *El urbanismo de los estados cristianos peninsulares*, (Coord. VALDÉS FERNÁNDEZ, F.), ed Fundación de Santa María la Real, Centro de Estudios del románico, Aguilar de Campoó, 1999.

BENET, N., SANTONJA, M., “Arqueología y patrimonio histórico en Salamanca”, *Salamanca: revista de estudios*, Nº 45, (2000), Diputación de Salamanca, pp. 311-332.

BENITEZ BOLORINOS, M., (et al), “El asociacionismo medieval confederaciones, bandos, hermandades, gremios, cofradías, corporaciones”, *Anuario de Estudios Medievales*, n 36, (2006), pp. 553-581.

BENITO MARTÍN, F., *Arquitectura Tradicional en Castilla y León*, ed Junta de Castilla y León, Valladolid, 1998.

-----, *La formación de la ciudad medieval*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 2000.

-----, “El sistema medieval de asentamientos en Castilla y León”, *Arqueología y territorio medieval*, n 12.2, (2005), pp. 57-74.

BENEVOLO, L., *Diseño de la ciudad-1, La descripción del ambiente*, ed GG, Barcelona, 1982.

-----, *Diseño de la ciudad-2, El arte y la ciudad antigua*, ed. GG, Barcelona, 1982.

-----, *Diseño de la ciudad-3, El arte y la ciudad medieval*, ed. GG, Barcelona, 1982.

-----, *Diseño de la ciudad-4, El arte y la ciudad moderna del S XVI al XVII*, ed GG, Barcelona, 1982.

-----, *La ciudad y el arquitecto*, Ed Paidós estética, Barcelona, 1985.

-----, *La ciudad europea*, Crítica, Barcelona, 1993.

BENGOETEXEA REMENTERÍA, B., QUIRÓS CASTILLO, J.A., “Las villas vascas antes de las villas. La perspectiva arqueológica sobre la génesis de las villas en el País Vasco”, *El espacio urbano en la Europa Medieval, Nájera, Encuentros Internacionales del Medievo*, Gobierno de la Rioja, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2006, pp. 147-166.

BERMEJO CABRERO, J.L., “En torno a las Cortes del Antiguo Régimen”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 63-64 (1993-1994), pp. 143-223.

-----, *Estudios sobre fueros locales y organización municipal en España (siglos XII-XVIII)*, Universidad Complutense, Madrid, 2001.

BERMUDEZ AZNAR, A., Los concejos y la Administración del Reino, Concejos y ciudades en la Edad Media Hispánica, II Congreso de Estudios Medievales, Fund Sánchez Albornoz, León 1991, pp. 569-600

BERNAL ESTÉVEZ, A., “La historia local medieval: metodología para la diversidad”, *Fuentes y métodos de la historia local, Actas*, Instituto de Estudios Zamoranos Florián O Campo, Zamora, 1991, pp. 81-88.

BERNARDO ARES, J.M., “Las Ordenanzas municipales y la formación del Estado Moderno”, *En la España medieval, N° 10, (Ejemplar dedicado a: La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI (III))*, Universidad Complutense, Madrid, 1987, pp. 15-38.

-----, “El régimen municipal en la Corona de Castilla”, *Studia Historica, Historia Moderna*, 15 (1996), pp. 23-61.

BEROIZ LAZCANO, M., MUGUETA MORENO, I., “Mercado inmobiliario y paisajes urbanos en el Occidente europeo (ss XI-XV). Aproximación bibliográfica”, *XXXIII Semana de Estudios Medievales de Estella, Mercado inmobiliario y paisajes urbanos en el occidente europeo, siglo XI-XV*, Gobierno de Navarra, Pamplona, 2007, pp. 737-769.

BERRIOCHOA SÁNCHEZ-MORENO, V., *Plan Director de la Catedral de Salamanca*, Madrid, 1996. Proyecto inédito depositado en el Archivo de la Catedral de Salamanca.

-----, “La Catedral de Salamanca. Su presente y su futuro”. *Restauración & rehabilitación*, 2, (1997), pp. 58-71.

-----, “Dos catedrales comparadas: Salamanca y Toledo”, *Tratado de rehabilitación, Vol. 2, (Metodología de la restauración y la rehabilitación)*, Editorial Munilla-Lería, Madrid, 1999, pp. 57-74

-----, “La catedral de Salamanca, su arquitectura”, *Ieronimus, 900 años de arte y de historia, 1102-2002*, Ed Caja Duero, Salamanca, 2002, pp. 29-50.

-----, “Recientes investigaciones en las torres de la Catedral de Salamanca”, *Restauración & rehabilitación*, 70, (2002), pp. 40-47

-----, “La restauración y conservación de la catedral de Salamanca”, *Simposio Internacional "La Europa de las Catedrales, Conservación y Gestión"*, Fundación de Patrimonio Histórico, Valladolid, 2008, pp. 397-431.

BLÁZQUEZ MATEOS, E., *La metamorfosis de la ciudad amurallada*, Sociedad Cultural Aleroañil, Ávila, 2002.

BLÁZQUEZ MARTÍNEZ, J.M., *Urbanismo y sociedad en Hispania*, Istmo, Madrid, 1991.

BONACHÍA HERNANDO, J.A., *El concejo de Burgos en la Baja Edad Media (1345-1426)*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 1978.

-----, “El concejo como señorío: Castilla, siglos XIII-XV”, *Concejos y ciudades en la Edad Media Hispánica, II Congreso de Estudios Medievales*, Fund Sánchez Albornoz, León, 1991.

-----, “Más honrada ciudad de mis reinos...”: la nobleza y el honor en el imaginario urbano (Burgos en la Edad Media)”, *La ciudad medieval: aspectos de la vida urbana en la Castilla bajomedieval*, (coord. BONACHÍA HERNANDO, J.A.), Universidad de Valladolid, Valladolid 1996.

-----, “Poder urbano y vida cotidiana en la Baja Edad Media”, *Fundación, vol VI*, Fundación para la Historia de España, Buenos Aires, 2002-2003, pp. 13-32.

-----, “El espacio urbano medieval de Burgos”, *El espacio urbano en la Europa Medieval, Nájera, Encuentros*

Internacionales del Medievo, Gobierno de la Rioja, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2006, pp. 273-296.

BONET CORREA, A. (coord.), *Urbanismo e Historia Urbana en el mundo hispánico, Segundo Simposio*, Universidad Complutense, Madrid, 1982.

-----, *La Historiografía urbana en España*, Universidad de Extremadura, Cáceres, 1987.

-----, *Las claves del urbanismo*, Ariel, Madrid, 1989.

-----, “La fiesta como metáfora”, *España festejante: el siglo XVIII*, (coord. TORRIONE, M.) Diputación de Málaga, Málaga, 2000, pp. 9-16.

-----, (ed), *Las catedrales españolas en la Edad Moderna: aproximación a un nuevo concepto del espacio sagrado*, Fundación BBVA, Madrid, 2001.

BONILLA, J.A., “La nueva ciudad medieval”, *Debats*, 88, (2005), pp. 21-26.

BONILLA, J.A., BARRIENTOS, J., Eds, *Estudios Históricos Salmantinos, Homenaje al P Benigno Hernández Montes*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 1999.

BOSQUE MAUREL, J., “El espacio urbano: aspectos teóricos y metodológicos. Evolución y cambio en los planteamientos teóricos de la geografía humana”, *Coloquio de Geografía, Vol. 2*, Ed. Asociación de Geógrafos Españoles, Pamplona, 1983, pp. 287-298.

BRAUNFELS, W., *Urbanismo occidental*, Alianza Forma, Madrid, 1987.

BRUALLA SANTOS-FUNCIA, J., “Restauración de las murallas de Salamanca”, *Arqscoal: Arquitecturas del Colegio Oficial de Arquitectos de León*, 3, (2006), pp. 65-66.

BUENO DOMÍNGUEZ, M.L., “Contactos con la vida material de Zamora. Siglos XII-XV”, *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III, Hª Medieval*, t 18, (2005), pp. 89-112.

BUENO HERNÁNDEZ, F., *Historia de las obras públicas de la provincia de Salamanca*, Diputación de Salamanca, Salamanca, 2003.

CABO ALONSO, A., *Salamanca: personalidad geográfica de una ciudad, discurso leído en la solemne apertura del Curso académico 1981-82*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 1981.

-----, “Emplazamiento y primer desarrollo de la ciudad”, *Salamanca. Geografía, Historia, Arte, Cultura*, Ayuntamiento de Salamanca, Salamanca, 1986.

CABRERA, M., “Oligarquía urbana y negocio inmobiliario en Córdoba en al segunda mitad del siglo XV”, *Historia, instituciones, documentos*, 20, (1993), pp. 107-122.

CABRERA MUÑOZ, E., “Ciudades, comercio y economía artesana”, *La historia medieval en España: un balance historiográfico (1968-1998)*, XXV Semana de Estudios Medievales, Gobierno de Navarra, Departamento de Educación y Cultura, Pamplona, 1999, pp. 603-658.

CALLES HERNÁNDEZ, C., “Los reyes medievales y la diócesis de Salamanca, (siglos XII-XV)”, *Ieronimus, 900 años de arte y de historia, 1102-2002*, Ed Caja Duero, Salamanca, 2002, pp. 273-296.

CALVO BRIOSO, B., DELGADO GONZÁLEZ, M., *Zamora, una ciudad medieval*, Junta de Castilla y León, Consejería de Cultura y Turismo, Valladolid. 1993.

CAMIZ, A., “Intinerari processionali per la storia della citta medievale. La rogatione revennati”, *El espacio urbano en la Europa Medieval, Nájera, Encuentros Internacionales del Medievo*, Gobierno de la Rioja, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2006, pp. 483-508.

CAMPOS SÁNCHEZ-BORDONA, M., “Espacio residencial privado y su proyección en la ciudad del Antiguo Régimen. Las casas del cabildo catedralicio leonés”, *Actas del 3º Congreso Nacional de Historia de la Construcción, Vol I*, Ed. Junta de Andalucía, Sevilla, 2000.

CANO FORRAT, J., *Introducción a la historia del urbanismo*, Universidad Politécnica de Valencia, Valencia, 2003.

CANTERA BURGOS, F., *Sinagogas españolas*, Instituto Arias Montano, Madrid, 1955.

CAÑADA PALACIO, F., “Pamplona s XI-XII: El origen de los burgos”, *Actas III Curso sobre La Península Ibérica y el Mediterráneo entre los siglos XY y XII-III-*, *El urbanismo de los estados cristianos peninsulares*, (Coord. VALDÉS FERNÁNDEZ, F.), ed Fundación de Santa María la Real, Centro de Estudios del románico, Aguilar de Campoó, 1999, pp. 45-68.

CAPEL SÁNCHEZ, J.J., *La vida lúdica en la Murcia bajomedieval*, Real Academia Alfonso X el Sabio, Murcia, 2000.

-----, “Murcia como espacio urbano en la Baja Edad Media”, *Miscelania Medieval Murciana*, 25-26, 2001, pp. 9-22.

CARABIAS TORRES, A.M., *Colegios mayores, centros de poder Vol I, II, III*, Ediciones Universidad de Salamanca, Salamanca 1986.

-----, “Reforma constitucional del Colegio Viejo de Pan y Carbón. Unas constituciones del año 1531”, *Estudios Históricos Salmantinos, Homenaje al P Benigno Hernández Montes*, (BONILLA, J.A.; BARRIENTOS, J., Eds) Ed Universidad de Salamanca, Salamanca, 1999, pp. 365-386.

CARABIAS TORRES, A., LORENZO PINAR, F., MÖLLER RECONDO, C., *Plaza y Universidad*, Ediciones Universidad de Salamanca, Salamanca, 2005.

CARDAILLAC, L., (Dir), *Toledo, siglos XII - XIII: musulmanes, cristianos y judíos: la sabiduría y la tolerancia*, Alianza, Madrid, 1992.

-----, *L’Espagne des Rois Catholique, Le prince don Juan, symbole de l’apogée d’un règne, 1474-1500*, Éditions Autrement, Paris, 2000.

CARLÉ, M.C., “La casa en la Edad Media”, *Cuadernos de historia de España*, 67-68, (1982), pp. 27-39.

-----, *La Sociedad hispano medieval: la ciudad*, Gedisa, Barcelona, 1984.

CARNERO, I., *Callejero histórico salmantino*, Amaru Ediciones, Salamanca, 2008.

CARRASCO PÉREZ, J. (et alii), *La historia medieval hoy percepción académica y percepción social: actas de la XXXV Semana de Estudios Medievales de Estella*, Universidad de la Rioja, Pamplona, 2009.

CARRERAS ARES. J.J., “Edad Media, instrucciones de uso”, *Revista de historia Jerónimo Zurita*, 82, (2007), pp. 11-26

CARRERO SANTAMARÍA, E., “Las oficinas capitulares de la Catedral de Ávila”, *Cuadernos abulenses*, 28, (1999), pp. 127-172

-----, “Ecce quam bonum et qual iocundum habitare fratres in unum; Vidas regular y secular en las catedrales hispanas llegado el siglo XII”, *Anuario de estudios medievales*, 30, 2, (2000), pp. 757-806.

-----, “La topografía claustral de las catedrales del Burgo de Osma, Sigüenza y Tarragona en el contexto del Tardorrománico Hispano”, *Actas del Simposio en Santo Domingo de la Calzada*, Cabildo de la S. M. I., Catedral de Santo Domingo de la Calzada, Santo Domingo de la Calzada, 2001, pp. 139-162.

-----, El conjunto catedralicio de Oviedo en la Edad Media: arquitectura, topografía y funciones en la ciudad episcopal, Real Instituto de Estudios Asturianos, Oviedo, 2003.

-----, “La canónica de la Catedral de León: respuestas góticas a una estructura eclesiástica secular”, *Congreso Internacional "La Catedral de León en la Edad Media"*, (coord. YARZA LUACES, J.J.; HERRÁEZ ORTEGA, M.V., BOTO VARELA, G.), Universidad de León, León, 2004, pp. 241-262.

-----, *Santa María de Regla de León: la Catedral medieval y sus alrededores*, Universidad de León, León, 2004.

-----, *La Catedral Vieja de Salamanca: vida capitular y arquitectura en la Edad Media*, Nausicaä, Murcia, 2004.

-----, “De mezquita a catedral. La seo de Huesca y sus alrededores entre los siglos XI y XV”, *Catedral y ciudad medieval en la Península Ibérica*, (CARRERO E., RICO D.; eds), Nausicaä, Murcia 2005.

-----, “La sacristía catedralicia en los reinos hispanos: Evolución topográfica y tipo arquitectónico”, *Liño: Revista anual de historia del arte*, 11, (2005), pp. 49-75.

-----, *Las catedrales de Galicia durante la Edad Media: claustros y entorno urbano*, Fundación Pedro Barrié de la Maza, La Coruña, 2005

-----, “El claustro funerario en el medievo o los requisitos de una arquitectura de uso ceremonial”, *Liño: Revista anual de historia del arte*, 12, Universidad de Oviedo, Oviedo, 2006, pp. 31-43.

-----, “De palacios y de claustros: la catedral de Ciudad Rodrigo en su medio urbano”, *La Catedral de Ciudad Rodrigo a través de los siglos: visiones y revisiones*, (coord. AZOFRA AGUSTÍN, E., YARZA LUACES, J.J.), Diputación de Salamanca, Caja Duero Obra Social y Diócesis de Ciudad Rodrigo, Salamanca, 2006, pp. 159-194.

-----, “La arquitectura medieval al servicio de las necesidades litúrgicas: los conjuntos de iglesias”, *Anales de historia del arte*, Extra 1, 2009, pp. 61-98.

CARRERO E., RICO D. (eds), *Catedral y ciudad medieval en la Península Ibérica*, Nausicaä, Murcia, 2005.

CARRETERO ZAMORA, J., “La consolidación de un modelo representativo: las Cortes de Castilla en época de los Reyes Católicos”, *Isabel la católica y la política*, (ed VALDEÓN BARUQUE, J.), Ámbito, Valladolid, 2001, pp. 439-463.

CARRIEDO TEJEDO, M., “El obispado de Salamanca en la primera mitad del siglo X”, *Archivos Leoneses: revista de estudios y documentación de los Reinos Hispano-Occidentales*, 97-98, (1995), pp. 159-192

CASADO ALONSO, H., *La propiedad eclesiástica en la ciudad de Burgos en el siglo XV: el cabildo catedralicio*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 1980.

CASTELLANOS GÓMEZ, J., *Geoestrategia en la España musulmana: las campañas militares de Almanzor*, Ministerio de Defensa, Madrid, 2003.

CASTRO SANTAMARÍA, A.; RUPÉREZ ALMAJANO, M.N., *El monasterio de las Úrsulas de Salamanca: Aportaciones al estudio de su edificio*, Boletín del Museo e Instituto Camón Aznar, 80, (2000), pp. 77-122.

-----, "Colegios desaparecidos", *Historia de la Universidad de Salamanca II Estructuras y flujos*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 2004, pp. 471-486.

CASTRO SANTAMARÍA, A., "Sobre la fundación y construcción de la iglesia de San Esteban de Salamanca", *Archivo Dominicano: Anuario*, 13, 1992, pp. 155-174.

-----, "La prehistoria de la Catedral Nueva de Salamanca", *Estudios Históricos Salmantinos, Homenaje al P Benigno Hernández Montes*, (BONILLA, J.A.; BARRIENTOS, J., Eds) Universidad de Salamanca, Salamanca, 1999.

CAYETANO MARTÍN, M.C., "La ciudad medieval y el derecho: el urbanismo en Las Partidas", *Anales de historia del arte*, 4, (1993), pp. 65-70.

CLAVERO ARÉVALO, B., *Tantas personas como estados, Por una antropología política de la historia europea*, Tecnos, Madrid, 1986.

COLINA, A., "La ciudad como espacio para una cultura fértil", *Salamanca: Revista de Estudios*, 49, (2002), pp. 131-138.

COLLANTES DE TERÁN SANCHEZ, A. "Solidaridades laborales en Castilla, Cofradías", *Gremios y solidaridades en la Europa medieval, XIX Semana de Estudios Medievales*, Universidad de Navarra, Pamplona, 1993, pp. 113-126.

-----, "Interrelaciones entre espacio urbano y actividades artesanales, algunas consideraciones a partir de la imagen que ofrece la Sevilla bajomedieval", *La ciudad medieval: aspectos de la vida urbana en la Castilla bajomedieval*, (coord. BONACHÍA HERNANDO, J.A.), Universidad de Valladolid, Valladolid 1996, pp. 83-106.

-----, "Los estudios sobre las haciendas concejiles españolas en la Edad Media", *Anuario de Estudios Medievales*, 22, (1992), pp. 323-340.

COLMENARES, D., *Historia de la insigne ciudad de Segovia y compendio de las historias de Castilla*, Academia de San Quirce, Segovia, 1969.

CONTRERAS CONTREAS, J., “El poder de la ciudad y sus ambivalencias: Cristianos viejos y Cristianos nuevos en el espacio urbano”, *Imágenes de la diversidad, El mundo urbano en la Corona de Castilla (S XVI-XVIII)*, (ed FORTEA PÉREZ, J.I.), Universidad de Cantabria, Santander, 1997, pp. 68-99.

CONTRERAS MANJARRÉS, E., “Elementos de definición de los espacios de poder en la Edad media”, *Los espacios de poder en la España Medieval, XII Semana de Estudios Medievales*, Gobierno de La Rioja, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2002, pp. 599-642.

COOPER, E., *Castillos señoriales de la Corona de Castilla*, Junta de Castilla y León, Valladolid, 1991.

CORDERO RIVERA, J., “Asociacionismo popular: Gremios, cofradías, hermandades y hospitales”, *La vida cotidiana en la Edad Media: VIII Semana de Estudios Medievales de Nájera*, (coord. DE LA IGLESIA DUARTE, J.I.), Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 1998, pp. 387-400.

CÓRDOBA DE LA LLAVE, R., “Higiene urbana y doméstica en las poblaciones castellanas del siglo XV”, *Vida cotidiana en la España medieval: actas del VI Curso de Cultura Medieval*, (coord. AGUILERA CASTRO, M.C.), Fundación Santa María La Real, Aguilar de Campoó, 1998 pp. 281-302.

-----, “El aprovechamiento de la energía hidráulica en la España medieval. Los sistemas técnicos”, (coord. VAL (DEL) VALDIVIESO, M.I.), *Vivir del agua en las ciudades medievales*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 2006, pp. 99-146.

CORPAS REINA, M.C., GARCÍA GARCÍA, J.D., *La ciudad y el urbanismo desde un perspectiva de género: el uso del espacio y el tiempo*, Universidad de Córdoba, Córdoba, 1999.

CORRAL GARCÍA, E., *Ordenanzas de los concejos castellanos: formación, contenido y manifestaciones, (s. XIII-XVIII)*, Autor-editor, Burgos, 1988.

CORRAL LAFUENTE, J.L., “Significado y símbolo de la ciudad medieval: elementos semióticos en el mundo urbano de Europa occidental (1350-1550)”, *Revista de historia Jerónimo Zurita*, 56, (1987), pp. 131-160.

CORRAL VAL, L, *Los monjes soldados en la orden de Alcántara en la Edad Media*, ed Castellum, Madrid, 1999.

CORTÉS VÁZQUEZ, L., *Salamanca en la literatura*, Diputación de Salamanca, Salamanca, 1972.

CRADDOCK, J.R., “La cronología de las obras legislativas de Alfonso X el Sabio”, *AHDE*, 51 (1981), pp. 45-69.

CRESPO REDONDO, J., *La evolución del espacio urbano de Burgos durante la Edad Media*, Grupo Dossoles, Burgos, 2007.

CHECA SÁNCHEZ, A., “Metodología para el estudio del espacio comercial urbano”, *Coloquio de Geografía, Vol. 2*, Ed. Asociación de Geógrafos Españoles, Pamplona, 1983, pp. 345-348.

CHUECA GOITIA, F., *La Catedral Nueva de Salamanca: historia documental de su construcción*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 1951.

-----, *Breve historia del urbanismo*, Alianza Editorial, Salamanca, 1998 (reed).

DE LA CASA, C., TOQUERO, J., “Las murallas: un elemento del pasado como bien del futuro”, *Oppidum: cuadernos de investigación*, 2, (2006), pp. 21-38).

DIAGO HERNANDO, M., “El papel de los castillos en las ciudades de señorío regio en Castilla y en el imperio alemán: análisis comparativo: siglos XII-XV”, *Estudios de historia y de arqueología medievales*, 11, (1996), pp. 85-129.

-----, “El acceso al gobierno de las ciudades castellanas con voto en Cortes a través del patronato regio durante el siglo XV”, *Anuario de Estudios Medievales*, 32/2 (2002), pp. 879-913.

DÍAZ BODEGA, P., “La diócesis de Calahorra en la Edad Media y su consolidación a la sombra del poder”, *Los espacios de poder en la España*

Medieval, XII Semana de Estudios Medievales, Gobierno de La Rioja, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2002, pp. 459-483.

DÍAZ HERRERA, C., “El valle como espacio de poder social y político”, *Los espacios de poder en la España Medieval, XII Semana de Estudios Medievales*, Gobierno de La Rioja, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2002, pp. 47-69.

DÍAZ MEDINA, A., “Estructura demográfica y socio-profesional de Salamanca en 1561”, *Salamanca Revista Provincial de Estudios*, 4, (1982), pp. 57-100.

DÍAZ RUÍZ, S.B., “La ciudad como espacio social de convivencia”, *Acciones e investigaciones sociales*, 21, (2005), pp. 77-107.

DÍEZ BEDMAR, M.C., *Jaén en la Baja Edad Media, la configuración de una ciudad*, Universidad de Jaén, Jaén, 2007

DÍEZ ELCUAZ, J.I., “Los puentes de Salamanca”, *Salamanca Revista de Estudios*, 42, (1999), pp. 121-144.

DOMINGOS GARCIA, J.A., “Santa María de la Vega: Cartografía señorial (siglos XIV-XV)”, *Actas de I Congreso de Historia de Salamanca*, Diputación de Salamanca, Salamanca, 1989, pp. 89-105.

DORADO, B., *Compendio histórico de la ciudad de Salamanca: su antigüedad, la de su Santa Iglesia, su fundación, y grandezas, que la ilustran*, Maxtor, Valladolid, reed. 2007.

DUTOUR, T., *La ciudad medieval: orígenes y triunfo de la Europa urbana*, Paidós, Barcelona, 2004.

ECHANIZ SANS, M., “El monasterio de Sancti Spíritus de Salamanca: Un espacio monástico de mujeres de la Orden Militar de Santiago (siglos XIII-XV)”, *Studia historica. Historia medieval*, 9, (1991), pp. 43-66.

-----, “La puebla de Sancti Spiritus de Salamanca. Un señorío de la Orden de Santiago en el siglo XIII”, *I Congreso de Historia de Salamanca*, Diputación Provincial de Salamanca, Salamanca, 1992, pp. 35-48.

EGIDO, L.C., "Salamanca, ciudad fronteriza", *Arbor: Ciencia, pensamiento y cultura*, 683-684, 2002 (Ejemplar dedicado a: Salamanca: Un espacio para las dos culturas), pp. 459-468.

ESTEBAN RECIO, M.A., IZQUIERDO GARCÍA, M.J., "Pecado y marginación. Mujeres públicas en Valladolid y Palencia durante los siglos XV y XVI", *La ciudad medieval: aspectos de la vida urbana en la Castilla bajomedieval*, (coord. BONACHÍA HERNANDO, J.A.), Universidad de Valladolid, Valladolid 1996, pp. 83-106.

ESTEPA DÍEZ, C., "El alfoz y las relaciones campo-ciudad en Castilla y León durante los siglos XII y XIII", *Studia Histórica, Historia Medieval*, 2, (1984), pp. 7-26.

-----, "Estado actual de los estudios sobre las ciudades medievales castellano-leonesas", *Historia medieval, cuestiones de metodología*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 1987, pp. 27-81.

-----, "El realengo y el señorío jurisdiccional concejil en Castilla y León (siglos XII-XV)", *Concejos y ciudades en la Edad Media Hispánica*, Fund Sánchez Albornoz, León 1991, pp. 67-85.

-----, "Las relaciones mundo rural-mundo urbano en los reinos hispanos medievales", *El Fuero de Santander y su época: actas del congreso de su VIII centenario*, Diputación Regional de Cantabria, Santander, 1997, pp. 351-368.

-----, "La Monarquía castellana en los siglos XIII-XIV. Algunas consideraciones", *Edad Media: revista de historia*, 8, (2007), pp. 79-98.

ESPINEL MARCOS, J.L., *San Esteban de Salamanca: historia y guía: (siglos XIII-XX)*, San Esteban Salamanca, Salamanca, 1995 (2ª ed revisada).

ESPINOSA VILLEGAS, M.A., "Ciudad medieval y barrio judío", *Cuadernos de arte de la Universidad de Granada*, 28, (1997), pp. 5-17.

FALCÓN PÉREZ, I., "Historia de las ciudades y villas del reino de Aragón en la España medieval. Evolución y desarrollo de los estudios en los últimos veinticinco años", *En la España Medieval*, 23, (2000), pp. 395-349.

-----, "Evolución del espacio urbano de Zaragoza: de la antigüedad a la Edad Media", *El espacio urbano en la Europa Medieval*,

Nájera, *Encuentros Internacionales del Medievo*, Gobierno de la Rioja, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2006, pp. 209-240.

FERNÁNDEZ ALBADALEJO, P., *Fragmentos de monarquía*, Alianza, Madrid, 1992.

FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M., “La demografía de Salamanca en el siglo XVI a través de los fondos parroquiales”, *Homenaje al Dr. D. Juan Reglà Campistol, Vol. 1*, Universitat de València, Valencia, 1975, pp. 345-398.

-----, “La España de Fray Luís de León”, *El siglo de Fray Luís de León, Salamanca y el Renacimiento*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 1991, pp. 74-92.

-----, *La Salamanca de Fray Luís, Discurso de ingreso en el Centro de Estudios Salmantinos*, Centro de Estudios Salmantinos, Salamanca, 1993.

-----, “La Universidad de Salamanca en tiempos de Colón”, *Salamanca: revista de estudios*, 54, (2006), pp. 45-56.

FERNÁNDEZ BASURTE, F., “Espacio urbano, cofradías y sociedad”, *Baética: Estudios de arte, geografía e historia*, 19, 2, (1997), pp. 109-120.

FERNÁNDEZ FLÓREZ, J.A., “Las casas del cabildo catedralicio en la ciudad de León”, *Archivos leoneses*, 75, (1985), León, pp. 13-35.

FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, L., *Santander, una ciudad medieval*, Estudio, Santander, 2001.

-----, “El paisaje urbano de las cuatro villas a final de la época medieval”, *El espacio urbano en la Europa Medieval, Encuentros Internacionales del Medievo*, Gobierno de la Rioja, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2006, pp. 297-318.

FERNÁNDEZ OCHOA, C., “Investigaciones en la ciudad de Gijón desde una perspectiva arqueológica, luces y sombras de la arqueología urbana”, *El espacio urbano en la Europa Medieval, Nájera, Encuentros Internacionales del Medievo*, Gobierno de la Rioja, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2006, pp. 61-76.

FERNÁNDEZ TROYANO, L., “Variantes morfológicas de los puentes medievales españoles”, *Revista de Obras Públicas: Órgano profesional de los ingenieros de caminos, canales y puertos*, 3459, (2005), pp. 11-32.

FERNANDEZ VALLINA, E.; VACA LORENZO, A., “La Plaza Mayor de Salamanca según Lucio Marineo Sículo”, *Papeles del Novelty*, 12, (2005), pp. 19-46.

FERNÁNDEZ-DAZA, ALVEAR, C., *La ciudad de Trujillo y su Tierra en la Baja Edad Media*, Universidad de la Complutense, Madrid, 1991.

FERRERO FERRERO, F., “Los judíos de la ciudad de Salamanca”, *El pasado histórico de Castilla y León, Vol 1*, Junta de Castilla y León, Valladolid, 1983, pp. 401-418.

FLORES ARROYUELO, F.J., “La ciudad medieval como escenario: primeras manifestaciones del teatro popular”, *Historia y poética de la ciudad. Estudios sobre las ciudades de la Península Ibérica*, Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 2002, pp.39-54.

FOGLIA, M.E., “Bases para una Historia Urbana”, *Cuadernos de investigación histórica*, 37, 2004, pp. 7-18.

FORTES GARCÍA, A., SANZ HERMIDA, J., *Salamanca, Conventos y Monasterios, Tres Diócesis y una provincia*, La Gaceta Regional, Salamanca, 1995.

FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, L.J., “El señorío monástico altomedieval como espacio de poder”, *Los espacios de poder en la España Medieval, XII Semana de Estudios Medievales*, Gobierno de La Rioja, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2002, pp. 181-245.

FRANCISCO MARTÍN, J., “Salamanca, municipio romano y la municipalización de Lusitania”, *II Congreso de História antiga*, Universidade de Coimbra, Coimbra, 1993, pp. 623-624.

FRANCHETTI PARDO, V., *Historia del urbanismo, siglos XIV y XV*, Instituto de Estudios de Administración Local, Madrid, 1985.

FUENTES PÉREZ, M.J., “La Ciudad de Dios: el factor religioso en la construcción de la ciudad medieval”, *Historia* 16, Nº 186, 1991, Historia viva, pp. 51-60.

GACTO FERNÁNDEZ, M.T., *Estructura de la población de la extramadura leonesa en los siglos XII y XIII*, Centro de Estudios Salmantinos, Salamanca, 1977.

GALERA I MONEGAL, M., *Antoon van den Wiingaerde, pintor de ciudades y de hechos de armas en la Europa del Quinientos*, Fundación Carlos de Amberes; Generalitat de Catalunya, Institut Cartogràfic de Catalunya, Barcelona 1998.

GALLARDO CORRILO, J.A., GONZÁLEZ BALLESTER, J.A., “El urbanismo de la judería medieval de Lorca a la luz de las últimas excavaciones”, *Alberca, Revista de la Asociación de Amigos del Museo Arqueológico de Lorca*, 4, 2006, pp. 129-152.

GALLEGO MIGUEL, A., *Los doctores de la reina y su casa en Salamanca*, Centro de Estudios Salmantinos, Salamanca, 1972.

GARCÍA CAMINO, I., “La vivienda medieval: perspectivas de investigación desde la arqueología”, *La vida cotidiana en la Edad Media: VIII Semana de Estudios Medievales de Nájera*, (coord. DE LA IGLESIA DUARTE, J.I.), Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 1998, pp. 77-110.

GARCÍA CASAR, M.F., *El pasado judío de Salamanca*, Diputación de Salamanca, Salamanca, 2004 (2º ed revisada).

GARCÍA CATALÁN, E., *El monasterio de San Vicente de Salamanca, Historia de su construcción*, Trabajo de Grado bajo la dirección de la Dra. Dña María Nieves Rupérez Almajano, Universidad de Salamanca, Departamento de Historia del Arte y Bellas Artes, Salamanca, Enero, 2003.

-----, *El monasterio de San Vicente de Salamanca*, Centro de Estudios Salmantinos, Salamanca, 2005.

GARCÍA COLOMBÁS, M.B., “Orígenes y primer desarrollo del colegio de San Vicente de Salamanca”, *Salmanticensis*, VII, (1960), pp. 14-32.

GARCÍA DE CORTAZAR, J.A., “Historia Medieval: balance de situación historiográfica y vías de renovación”, *La enseñanza de la historia: estado de la cuestión*, (coord. RODRÍGUEZ OLIVA, P.), Ágora, 1992, pp. 47-62.

-----, “Sociedad y organización social del espacio castellano en los siglos VII al XII”, *Una revisión historiográfica, "Romanización" y "reconquista" en la Península Ibérica: nuevas perspectivas*, Ediciones Universidad de Salamanca, Salamanca, 1998, pp. 317-338.

-----, “Glosa de un balance sobre la historiografía medieval española en los últimos treinta años (I)”, *La historia medieval en España: un balance historiográfico (1968-1998), XXV Semana de Estudios Medievales*, Gobierno de Navarra, Pamplona, 1998, pp. 807-824

-----, “Glosa de un balance sobre la historiografía medieval española en los últimos treinta años (II)”, *La historia medieval en España: un balance historiográfico (1968-1998), XXV Semana de Estudios Medievales*, Gobierno de Navarra, Pamplona, 1998, pp. 825-842.

-----, “Percepción, concepción y vivencia del espacio en el reino de Castilla”, *I Semana de Estudios Medievales*, (coord. DE LA IGLESIA DUARTE, J.I.), Gobierno de La Rioja, Logroño, 2001, pp. 245-263.

-----, “Elementos definitorios de los espacios de poder en la Edad Media”, *Los espacios de poder en la España medieval, XII Semana de estudios medievales*, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2002, pp.13-46.

-----, *Historia de la Edad Media: una síntesis interpretativa*, Alianza Editorial, S.A., Madrid, 2006.

GARCÍA DE CORTAZAR, J.A., GARCÍA TURZA, J., DE LA IGLESIA DUARTE, J.I., CASADO QUINTANILLA, A., (coords.) *El comercio en la Edad Media, XVI Semana de Estudios Medievales*, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2006.

GARCÍA DE VALDEAVELLANO, L., “El mercado, apuntes para su estudio en León y Castilla durante la Edad Media”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, VII (1931), pp. 201-403.

GARCÍA GALLO, A., *Curso de Historia del Derecho Español*, Gráfica Administrativa, Madrid, 1955.

GARCÍA GARCÍA, A., “Génesis de la Universidad, siglos XIII-XIV”, *Historia de la Universidad de Salamanca I Trayectoria y vinculaciones*, Ediciones de la Universidad de Salamanca, Salamanca, 2002, pp. 21-38.

-----, “Consolidaciones del siglo XV”, *Historia de la Universidad de Salamanca I Trayectoria y vinculaciones*, Ediciones de la Universidad de Salamanca, Salamanca, 2002, pp. 39-64.

GARCÍA TURZA, J., “Los espacios de poder en la Rioja medieval”, *Los espacios de poder en la España Medieval, XII Semana de Estudios Medievales*, Gobierno de La Rioja, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2002, pp. 483-511.

GARCÍA ZARZA, E., “Salamanca: un museo en la calle”, *Geografía, historia y paisaje*, Turismo de Salamanca, Salamanca, 2005.

GARCINUÑO CALLEJO, O., “La visión de la ciudad medieval (S. XIII) en las miniaturas de las Cantigas de Santa María”, *Revista de filología románica*, 3, (2002), pp. 71-80.

GAULTIER DALCHÉ, J., “La vialle hispanique au Moyen Age”, *Concejos y ciudades en la Edad Media Hispánica, II Congreso de Estudios Medievales*, Fund Sánchez Albornoz, León 1991, pp. 7-20.

GEREZ ALMUN, P., “La invasión del espacio público en la Gerona bajomedieval”, *Scripta Nova, Revista electrónica de geografía y ciencias sociales*, n 7, (2003), pp. 56-98.

GIL ALBARRACÍN, A., “Las órdenes mendicantes como agentes urbanos: fundación de conventos y transformaciones urbanas en el oriente Andaluz”, *Scripta Nova: Revista electrónica de geografía y ciencias sociales*, n 9, 194, (2005), pp. 99-123.

GIL CAMARÓN, M.M., “Helmántica en las rutas de comunicación peninsulares durante época prerromana”, *Salamanca Revista de Estudios*, n 50, (2003), pp. 13-33.

GOICOLEA JULIÁN, F.J., “Sociedad y relaciones de poder en una ciudad riojana a fines del Medioevo: Santo Domingo de la Calzada”, *Espacio, Tiempo y forma, Serie III, Historia Medieval*, n 12, (1999), pp. 243-286

-----, “La ciudad de Nájera en la Baja Edad Media como espacio de poder político y social”, *Los espacios de poder en la España medieval, XII Semana de estudios medievales*, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2002, pp. 149-180.

GÓMEZ GONZÁLEZ, P.J., “Actas capitulares de la Catedral de Salamanca 1298-1489”, *Archivamos: Boletín ACAL*, N° 72, (2009), pp. 56-57

GÓMEZ GONZÁLEZ, P.J., VICENTE BAZ, R., “El archivo de la catedral de Salamanca”, *Ieronimus, 900 años de arte y de historia, 1102-2002*, Ed Caja Duero, Salamanca, 2002, pp. 51-103.

-----, *Guía el Archivo y Biblioteca de la catedral de Salamanca*, Publicaciones del Archivo de la Catedral de Salamanca, Salamanca, 2007.

GÓMEZ MARTOS, F., “Aproximación teórica de la Historia. Una perspectiva española”, *Gallaecia*, n 27, (2008), pp. 313-329.

GÓMEZ SANCHEZ, P.J., HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, M., “Personalidades ilustres en la Catedral de Salamanca”, *Ieronimus, 900 años de arte y de historia, 1102-2002*, Ed Caja Duero, Salamanca, 2002, pp. 297-313.

GÓMEZ SEGADE, J.M., “De la ciudad medieval dominada por el templo al templo actual dominado por la ciudad”, *Cuadernos de arte de la Universidad de Granada*, n18, (1987), pp. 119-134.

GONZÁLEZ ALONSO, B., *El Fuero Viejo de Castilla, consideraciones sobre la historia del derecho en Castilla (c 800-1356)*, Junta de Castilla y León, Valladolid, 1996.

GONZÁLEZ DÁVILA, G., *Historia de las antigüedades de la ciudad de Salamanca, vidas de sus obispos y cosas sucedidas en su tiempo*, ed. Diputación de Salamanca y Universidad de Salamanca, Salamanca, 1994 (reed).

GONZÁLEZ GARCÍA, M., “El portazgo de Salamanca en la Baja Edad Media”, *Archivos Leoneses*, XXVI, (1972), pp. 125-143.

-----, “El alfoz salmantino en la Baja Edad Media y su aprovechamiento agrícola y ganadero”, *Archivos Leoneses: revista de estudios y documentación de los Reinos Hispano-Occidentales*, n 59-60, 2, (1976), pp. 11-34.

-----, *Salamanca en la Baja Edad Media*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 1982.

-----, *Salamanca: la ciudad y la repoblación en la Baja Edad Media*, Centro de estudios salmantinos, Salamanca, 1988.

GONZÁLEZ GONZÁLEZ, J., “La repoblación de la Extremadura Leonesa”, *Hispania*, XL, (1943), pp.15-28.

-----, “La Clerecía de Salamanca durante la Edad Media”, *Hispania*, XL (1943), pp. 43-67.

-----, “Fijación de la frontera castellano-leonesa en el siglo XII”, *En la España medieval*, n 2, (1982), pp. 411-424.

GONZÁLEZ GONZÁLEZ, M. J., “La diferencia social del espacio urbano”, *Estudios humanísticos. Geografía, historia y arte*, n 7, (1985), pp. 9-18

-----, “El espacio urbano y su contenido social”, *Contextos*, n 9, (1987), pp. 27-38.

GONZÁLEZ LIMÓN, T., MORALES HORTELANO, T., “Los puentes históricos de la Vía de la Plata y su entorno”, *Ingeniero Civil*, n 125, 2002, pp. 9-22.

GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. (ed), *El mundo urbano en la Castilla del siglo XIII*, Fundación El Monte, Sevilla, 2006.

GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, A., “Plazas, iglesias y casas del concejo. Características e influencia en la configuración de las poblaciones”, *Norba-Arte*, 10, (1990), pp. 99-122.

GONZÁLEZ SÁNCHEZ-MOLERO, J.L., “El príncipe Juan de Trastámara: un exemplum vitae para Felipe II en su infancia y juventud”, *Hispania*, CISC vol LIX/3, 1999, pp. 871-896.

GONZÁLEZ TASCÓN, I., NAVASCUÉS PALACIO, T. (eds), *Ars Mechanicae, Ingeniería Medieval en España*, Ed. Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, Madrid, 2008.

GRACERA RODRÍGUEZ, M.M., “La Plaza Mayor, un espacio cívico y festivo”, *Antecedentes medievales y modernos de la plaza* (coord. VACA LORENZO A., y RUIPÉREZ ALMAJANO, M.N.), Caja Duero, Salamanca, 2005, pp. 333-361.

GRIMAL, P., GARCÍA-BOSCH, J., *Las ciudades romanas*, Oikos-tau, Vilassar de Mar, 1991.

GRIÑÁN MONTEALEGRE, M., *La organización de la Orden de Santiago y su reflejo en el espacio urbano*, Universidad de Alicante, Alicante, 2000.

GUADALUPE BERAZA, M.L., “Notas sobre la vida cotidiana en Zamora (siglos XII-XIII)”, *La Península en la Edad Media: treinta años después: estudios dedicados a José-Luis Martín*, (coord. DEL SER QUIJANO, G., MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, J.M.), Universidad de Salamanca, Salamanca, 2006, pp. 183-200.

GUERREAU, A., *El futuro de un pasado: la Edad Media en el siglo XXI*, Crítica, Barcelona, 2002.

-----, “El significado de los lugares en el occidente medieval: estructura y dinámica de un “espacio” específico”, *Arte e historia en la Edad Media, I Tiempos, espacios e instituciones*, (CASTELNUOVO, E., SERGI, G. eds), Akal, Madrid, 2009.

GUERRERO NAVARRETE, Y., “Orden público y corregidor en Burgos (siglo XV)”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia medieval*, Nº 13, 2000, pp. 59-102.

-----, “Fiscalidad de ámbito municipal en las dos Castillas (siglo XIV y XV): estado de la cuestión”, *Medievalismo*, 11 (2001), pp. 225-278.

GUIDONI, E., “Lo spazio urbano medievale in Italia e in Europa”, *El espacio urbano en la Europa Medieval, Nájera, Encuentros Internacionales del*

Medievo, Gobierno de la Rioja, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2006, pp. 373-385.

GUIDONI, E., MARINO, A., *Historia del urbanismo, siglo XVI*, Instituto de Estudios de Administración Local, Madrid, 1985.

GUIJARRO SÁNCHEZ, S., *Maestros, escuelas y libros. El Universo Cultural de las catedrales en la Castilla medieval*, Dykinson, Madrid, 2004.

GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, J.A., HERNÁNDEZ, F.M., “Génesis del urbanismo en la ciudad de León y su transformación en la Edad Media”, *Actas III Curso sobre La Península Ibérica y el Mediterráneo entre los siglos XY y XII-III-*, *El urbanismo de los estados cristianos peninsulares*, (Coord. VALDÉS FERNÁNDEZ, F.), ed Fundación de Santa María la Real, Centro de Estudios del románico, Aguilar de Campoó, 1999, pp. 76-98.

GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, J.A., “Las fuentes arqueológicas informadoras del espacio urbano medieval: la ciudad de León como ejemplo”, *El espacio urbano en la Europa Medieval, Nájera, Encuentros Internacionales del Medievo*, Gobierno de la Rioja, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2006, pp. 77-98.

GUTIÉRREZ MILLÁN, M.E., “Morfología urbana de la ciudad de Salamanca, a través de los papeles del legado Ricardo Espinosa Maeso (Archivo de la Universidad de Salamanca)”, *Salamanca: Revista de Estudios*, Volumen 46, (2001), pp. 13-34.

-----, “El espacio urbano de la ciudad de Salamanca, escenario físico de un equilibrio de poderes”, *Revista de Estudios Extremeños*, Volumen n 1, (2001), pp. 181-198.

-----, “La ciudad de Salamanca, una “urbe medieval” del siglo XVI”, *Actas Iº Simposio de Jóvenes Medievalistas*, (Eds JIMÉNEZ ALCAZAR, J.F, J ORTUÑO, J., EIROA, J.A.) Universidad de Murcia, Murcia, 2003, pp. 129-136.

-----, “La acción de las órdenes militares en la configuración urbana de Salamanca; tercera repoblación o repoblación interior”, *Studia Histórica, Historia Medieval*, n 22, (2004), pp. 57-89.

-----, “La desaparecida judería salmantina, reconstrucción de un espacio medieval “perdido”, *Actas IIº Simposio de*

Jóvenes Medievalistas, (Eds JIMÉNEZ ALCAZAR, J.F, EIROA, J.A.), Universidad de Murcia, Murcia, 2005, pp. 42-57.

-----, “La Ciudad de Salamanca entre los siglos XIII y XV: una eficaz planificación no escrita”, *Actas de la XXXVI Settimana di Studi “L’Edilizia prima della Rivoluzione Industriale. Secc. XIII-XVIII”*, Istituto Internazionale di Storia Economica “Francesco Datini”, Prato, 2005, pp. 123- 130.

-----, “Manifestaciones culturales y artísticas en la ciudad de Salamanca en la Alta y Plena Edad Media, génesis y configuración de una urbe castellano-leonesa”, *Rev Patrimonio*, Fundación del Patrimonio Histórico de Castilla y León, Valladolid, 2005, pp. 12-24.

-----, “Morfología de la ciudad de Salamanca en el siglo X. La incidencia de la repoblación de Ramiro II”, *El espacio urbano en la Europa Medieval, Nájera, Encuentros Internacionales del Medioevo*, Gobierno de la Rioja, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2006, pp. 387-400.

-----, *Imagen de la ciudad de Salamanca a través de los papeles del legado Ricardo Espinosa Maeso*, Centro de Estudios Salmantinos, Salamanca, 2007.

GUTIÉRREZ MILLÁN, M.E., MUÑOZ GARCÍA M.A., JIMÉNEZ GONZÁLEZ, M.C., “Segunda Campaña de Excavación Arqueológica Solar del Botánico 2001, avance de conclusiones”, *Salamanca: Revista de Estudios*, Volumen 48, (2002), pp. 81-128.

GUTIÉRREZ ROBLEDO, J.L., *Los complejos catedralicios en época románica, Significado y función del edificio románico*, Fundación Santa María la Real, Aguilar de Campoó, 2005, pp. 105-140.

HERBERS, K., “Aspectos del “tiempo libre” y de “fiestas” en algunos relatos de viajeros y peregrinos del siglo XV”, *Fiestas, juegos y ocio en la historia: decimoquintas Jornadas de Estudios Históricos*, (coord. VACA LORENZO, A.) Universidad de Salamanca, Salamanca, 2002, pp. 79-102.

HERMINIA, V., FERNANDES, H., “O urbanismo de Évora no periodo medieval”, *Monumentos: Revista semestral de edifícios e monumentos*, Nº 26, (2007), pp. 6-15.

HERNÁNDEZ, B., “Primeros pasos de la Catedral Nueva”, *El Adelanto*, 28 de julio de 1983, pp. 3 y 4.

-----, “Primer testimonio histórico sobre la Casa de las Conchas. Destino universitario del famoso monumento salmantino”, *Salamanca, Revista de Estudios*, nº 13, (1984), pp. 34-56.

HERNÁNDEZ, R., “Archivo Antiguo del Convento de Salamanca (I)”, *Archivo Dominicano, Anuario*, XI, (1990), pp. 319-359.

-----, “Archivo Antiguo del Convento de Salamanca (II)”, *Archivo Dominicano, Anuario*, XII, (1991), pp. 202-231.

HERNÁNDEZ, S., “Los archivos como Fuentes para la historia local”, *Fuentes y métodos de la historia local, Actas*, Instituto de Estudios Zamoranos Florián O Campo, Zamora, 1991, pp. 13-26.

HERNÁNDEZ VICENTE, S., “El Archivo de la Universidad de Salamanca”, *Boletín de la ANABAD*, Tomo 47, Nº 3-4, ANABAD, (1997), pp. 199-210

HERERRO INGLEMO, J.L., “Toponimia urbana en la Salamanca del siglo de Oro”, *Artifara*, n 6, (2006).

HERVÁS HERRERA, M.A., “Los pozos de nieve”, *La Aventura de la Historia*, Nº 118, (2008), pp. 104-107

HINOJOSA MONTALVO, J., “Espacios de sociabilidad urbana en el reino de Valencia durante la Edad Media”, *Medievalia*, n 26, (2005), pp. 68-96.

HINOJOSA NAVEROS, E., “Origen del régimen municipal en Castilla y León”, *Estudios sobre la Historia del Derecho español*, Imprenta del Asilo de Huérfanos del Sagrado Corazón de Jesús, Madrid, 1903, pp. 5-70.

IRADIEL, P., “Formas de poder y de organización de la sociedad en las ciudades castellanas de la Baja Edad Media”, *Estructuras de poder en la Historia*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 1992, pp. 23-49.

-----, “El desarrollo del comercio y de la industria: mercados, mercaderes y artesanos”, *Historia de Zamora, Vol. I: De los orígenes al final del Medioevo*, Diputación de Zamora, Zamora, 1996, pp. 507-541.

-----, “Señoríos jurisdiccionales y poderes públicos a finales de la Edad Media” *Poderes públicos en la Europa medieval; principios, reinos y coronas, Actas de la XXII Semana de Estudios Medievales de Estella*, Gobierno de Navarra, Pamplona, 1997, pp. 69-116.

-----, “Ciudades, comercio y economía artesana”, *La historia medieval en España: un balance historiográfico (1968-1998), XXV Semana de Estudios Medievales, Estella*, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 1999, pp. 603-658.

-----, “Metrópolis y hombres de negocios (siglo XIV y XV)”, *Las sociedades urbanas en la España Medieval, XXXIX Semana de Estudios Medievales de Estella*, Gobierno de Navarra, Pamplona, 2003, pp. 277-310.

-----, “Medievalismo histórico e historiográfico”, *Medievalismo: novel perspectives. Reunió científica, VII Curs d'Éstiu*, (eds SABETE, F. y FARRE, J.), Pagès editors, Lérida, 2004, pp. 19-31.

IZQUIERDO BENITO, R., *Un espacio desordenado: Toledo a fines de la Edad Media*, Diputación Provincial, Universidad de Castilla- La Mancha, Toledo, 1996.

-----, “Fiesta y ocio en las ciudades castellanas”, *La fiesta en el mundo hispánico*, (eds. MARTÍNEZ-BURGOS GARCÍA, P., RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A.), Ediciones Universidad de Castilla-La Mancha, Toledo, 2004, pp. 185-212.

-----, “Arqueología de la ciudad medieval: principios metodológicos”, *Tendencias actuales de arqueología medieval*, (coord. MOLINA MOLINA, A.L., EIROA RODRÍGUEZ, J.A.) Universidad de Murcia, Murcia, 2007, pp. 91-108.

-----, *La cultura material en la Edad Media. Perspectivas desde la arqueología*, Universidad de Granada, Granada, 2008.

-----, “La cultura material al servicio de la ostentación en las ciudades castellanas durante la Baja Edad media”, *Modelos culturales y normas sociales al final de la Edad Media*, Casa Velazquez, Madrid, 2009.

JARA FUENTE, J.A., “Élites urbanas: Las políticas comerciales y de mercado como formas de prevención de conflictos y legitimación del poder (La veda del vino en Cuenca en la Baja Edad Media)”, *Brocar*, n 12, (1997), pp. 119-134.

-----, “Sobre el concejo cerrado: Asamblearismo y participación política en las ciudades castellanas de la Baja Edad Media

(conflictos inter o intra-clase)”, *Studia Historica, Historia medieval*, 17 (2000), pp. 113-136.

-----, “Elites urbanas y sistemas concejiles: una propuesta teórico-metodológica para el análisis de los subsistemas de poder en los concejos castellanos de la Baja Edad Media”, *Hispania: Revista española de historia*, Vol. 61, Nº 207, (2001), pp. 221-266.

-----, “Posición de clase y sistemas de poder: vinculaciones y contradicciones en la construcción del “común de los pecheros” en la Baja Edad media”, *Los espacios de poder en la España Medieval, XII Semana de Estudios Medievales*, Gobierno de La Rioja, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2002, pp. 511-533.

-----, “Élites y grupos financieros en las ciudades castellanas de la Baja Edad Media”, *En la España medieval*, Nº 27, (2004), pp. 105-130.

-----, “Estructuras formales de poder y de organización de las clases dominantes urbanas en Castilla. El regimiento: una crisis del siglo XIV en el siglo XV”, *Edad Media, Revista de Historia*, n 8, (2007), pp. 225-241.

JEHEL, G., *La ciudad medieval: del Occidente cristiano al Oriente musulmán (siglos V-XV)*, Omega, D.L., Omega, 1999.

JIMÉNEZ ALCAZAR, J.F., *Espacio, poder y sociedad en Lorca (1460-1521)*, Universidad de Murcia, 1993.

-----, *Agua y poder en Lorca durante la Baja Edad media*, Universidad de Murcia, 1996

-----, “Estado, aristocracia y oligarquías urbanas en el Reino de Murcia: Un punto de inflexión en torno a las Comunidades de Castilla”, *Chronica nova: Revista de historia moderna de la Universidad de Granada*, 23, (1996), pp. 171-187.

-----, “Alfonso X, rey de Castilla y León”, *Actas del Ciclo de Conferencias "Alfonso X y Monteagudo": (750 años de una visita real)*, (Coord. JIMÉNEZ ALCAZAR, J.F., NAVARRO SUÁREZ. F.J.), Gobierno de la Región de Murcia, Consejería de Educación y Cultura , Murcia, 2007, pp. 15-34.

JIMÉNEZ ALCAZAR, J.F., MOLINA MOLINA, A.L., “Lorca: evolución urbana en la Edad Media”, *Anales de Prehistoria y Arqueología*, Nº 5-6, (1989), pp. 189-196.

JIMÉNEZ, M.C., MENÉNDEZ, L.R.; PRIETO, M., “El puente romano de Salamanca en las crónicas, las fuentes históricas y la historiografía”, *Salamanca Revista de Estudios*, N 44, (2000), pp. 193-220.

JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, F., “Teatro y toros en Salamanca a principios del siglo XVII”, *Salamanca: Revista de estudios*, N° 15, (1985), pp. 159-182.

KAGAN, R.L., *Ciudades del siglo de oro, Las vistas españolas de Anton Van den Wyngaerde*, Ediciones El Viso, Madrid, 1986.

KRIER, R., *El espacio urbano*, ed. GG, Barcelona, 1985.

LAROCCA, M.C., “El espacio urbano entre los siglos VI y VIII”, *Anales de Historia Antigua, Medieval y Moderna*, vol 37, (2004), pp. 49-73.

LACARRA DE MIGUEL, J.M., “Acerca de la atracción de pobladores en las ciudades fronterizas de la España cristiana”, *En la España Medieval II, Estudios en memoria del profesor Salvador de Moxó*, Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 1982, pp. 485-498.

-----, *El desarrollo urbano de las ciudades de Navarra y Aragón en la Edad Media*, Diputación General de Aragón, Zaragoza, 1991 (reed).

LADERO QUESADA, M.A., “Las Ordenanzas locales en la Corona de Castilla como fuente histórica y tema de investigación (siglos XIII al XVIII)”, *Revista de estudios de la vida local*, N 217, (1983), pp. 85-108.

-----, “Aproximación al medievalismo español (1939-1984)”, *La historiografía en Occidente desde 1945: actitudes, tendencias y problemas metodológicos: actas de las III Conversaciones Internacionales de Historia*, (coord. FLORISTÁN IMÍZCOZ, A., OLÁBARRI GORTÁZAR, I., VÁZQUEZ DE PRADA, V.) Ediciones Universidad de Navarra, EUNSA, Pamplona, 1985, pp. 69-86

-----, “La remodelación del espacio urbano de Zamora en las postrimerías de la Edad Media (1480-1520)”, *Espacio, tiempo y forma. Serie III, Historia medieval*, N° 2, (1989), pp. 161-188

-----, “Consideraciones metodológicas sobre el estudio de los núcleos urbanos en la Castilla bajomedieval: notas para un

modelo de análisis”, *Fuentes y métodos de la historia local*, Actas, Instituto de Estudios Zamoranos Florián O Campo, Zamora, 1991, pp. 47-55.

-----, “Economía mercantil y espacio urbano : ciudades de la corona de Castilla en los siglos XII a XV”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, Tomo 191, Cuaderno 2, (1994), pp. 235-294.

-----, *Las ferias de Castilla: siglos XII a XV*, Comité Español de Ciencias Históricas, Madrid, 1994.

-----, *Las ciudades de la corona de Castilla en la Baja Edad Media (siglos XIII al XV)*, Arco Libros, S.L., Madrid, 1996.

-----, “Las ordenanzas locales: siglos XIII a XVIII”, *En la España medieval*, Nº 21, (1998), pp. 293-338.

-----, “Toledo y Córdoba en la Baja Edad Media. Aspectos urbanísticos”, *Revista del Instituto Egipcio de Estudios Islámicos en Madrid*, 30 (1998), pp. 181-220.

-----, “La vivienda: Espacio público y espacio privado en el paisaje urbano medieval”, *La vida cotidiana en la Edad Media: VIII Semana de Estudios Medievales*, (coord. DE LA IGLESIA DUARTE, J.I.), Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 1998, pp. 111-128.

-----, “La investigación sobre Ordenes Militares en la Edad Media hispánica durante los últimos decenios: Corona de Castilla y León”, *Las órdenes militares en la Península Ibérica*, (coord. IZQUIERDO BENITO, R., RUÍZ GÓMEZ, F.), Universidad de Castilla-La Mancha, Toledo, 2000, pp. 9-32.

-----, “Castilla a comienzos del siglo XVI: sociedad y poder, Grupos sociales y dinámica del poder en los reinos hispánicos: 1490-1520”, *De la unión de coronas al Imperio de Carlos V*, (coord. BELENGUER CEBRIÀ, E.), Vol. 1, (2001), pp. 147-182.

-----, “Medieval festivo”, *Tópicos y realidades de la Edad Media*, (coord. BENITO RUANO, E.), Vol. 3, Real Academia de la Historia, Madrid, 2002, pp. 69-120.

-----, *Espacios del hombre medieval*, Arco Libros, S.L., Madrid, 2002.

-----, *Las fiestas en la cultura medieval*, Areté, Barcelona, 2004.

-----, “Ordenanzas locales en la Corona de Castilla”, *Revista de historia Jerónimo Zurita*, Nº 78-79, (2004), pp. 29-48.

-----, “La ciudad de Zamora en la Edad Media: reseña y balance historiográfico”, *Espacio, tiempo y forma. Serie III, Historia medieval*, Nº 17, (2004), pp. 253-272.

-----, “La dimensión urbana: paisajes e imágenes medievales. Algunos ejemplos y reflexiones”, *XXXIII Semana de Estudios Medievales de Estella, Mercado inmobiliario y paisajes urbanos en el occidente europeo, siglo XI-XV*, Gobierno de Navarra, Pamplona, 2007, pp. 23-64.

LACOMBE, C., *Jerónimo de Perigueux (¿1060?-1120) obispo de Valencia y de Salamanca, Un monje caballero en la reconquista*, Centro de Estudios Salmantinos, Salamanca, 2000.

-----, “San Lesmes y Jerónimo de Périgeux, dos religiosos "francos" en la iglesia española del siglo XI”, *Iacobus: revista de estudios jacobeos y medievales*, Nº 19-20, (2005), pp. 27-46.

LALINDE ABADÍA, J., *Iniciación Histórica al Derecho Español*, Editorial Ariel, Barcelona, 1998.

LARREN IZQUIERDO, H., “La evolución urbana de la ciudad de Zamora a través de los vestigios arqueológicos”, *Actas III Curso sobre La Península Ibérica y el Mediterráneo entre los siglos XY y XII-III-*, *El urbanismo de los estados cristianos peninsulares*, (Coord. VALDÉS FERNÁNDEZ, F.), ed Fundación de Santa María la Real, Centro de Estudios del románico, Aguilar de Campoó, 1999, pp. 68-114.

LAYNA SERRANO, F., *Historia de la villa de Atienza*, CSIC, Instituto de Estudios Jerónimo Zurita, Madrid 1945

LAURENT, J., *Colección de fotografías de J. Laurent*, Caja de Salamanca y Soria, Salamanca, 1993.

LE GOFF J., “Construcción y destrucción de la ciudad amurallada. Una aproximación a la reflexión y la investigación”, *La ciudad y las murallas*, ed. Cátedra, Madrid, 1991, pp. 12-34.

LEAL MALDONADO, J., “Marxismo y producción del espacio urbano”, *Cien años después de Marx: ciencia y marxismo*, (coord. REYES, R.) Akal, Barcelona, 1986, pp. 667-670.

LECANDA ESTEBAN, J.A., “Análisis estratigráfico del cuerpo de torres de la Catedral Vieja de Salamanca”, *Arqueología de la arquitectura*, Nº 2, (2003), pp. 159-166.

LINAZASORO, J.I., “Permanencia y forma urbana de la ciudad gótica a la ciudad renacentista”, *Revista de la Universidad Complutense*, Nº 115, (1979), pp. 119-126.

LOBATO YANES, E., *Urraca I, La corte castellano-leonesa en el siglo XII*, Instituto Tellez de Meneses, Diputación de Palencia, Palencia, 2000.

LÓPEZ ALSINA, F., “El encuadramiento eclesiástico como espacio de poder: de la parroquia al obispado”, *Los espacios de poder en la España Medieval, XII Semana de Estudios Medievales*, Gobierno de La Rioja, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2002, pp. 425-459.

LÓPEZ ÁLVAREZ, A., RICARDO IZQUIERDO B. (coords), *Juderías y sinagogas de la Sefarad medieval: en memoria de José Luis Lacave Riaño / XI Curso de Cultura Hispanojudía y Sefardí de la Universidad de Castilla-La Mancha*, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 2003.

LÓPEZ BENITO, C.I., *Bandos nobiliarios de Salamanca al iniciarse la Edad Moderna*, Centro de Estudios Salmantinos, Salamanca, 1983.

-----, “Don Francisco de Sotomayor, Clavero de Alcántara, un prototipo de caballero en la temprana Edad Moderna”, *Studia Historica, Historia Moderna*, vol IX, 1991, pp. 202-222.

-----, *La nobleza salmantina ante la vida y la muerte*, Diputación Provincial de Salamanca, Salamanca 1992.

-----, “La Oligarquía salmantina en los inicios de la Edad Moderna: Actitudes ante la vida y la muerte”, *Investigaciones Históricas época moderna y contemporánea*, vol 1, (1993), Universidad de Valladolid, pp. 31-41.

-----, “Relaciones, esfuerzo y ambición. Los pilares del progreso en una familia segundona de la nobleza salmantina”, *Studia Historica, Historia Moderna*, vol 26, 2004, pp. 227-254.

LÓPEZ BENITO, C.I., RUPÉREZ ALMAJANO, M.N., “Aportaciones al estudio de la nobleza salmantina en la Edad Moderna a través de sus casa”, *Studia Historica, Historia Moderna*, X-XI, (1992-93), pp. 149-168.

LÓPEZ DE COCA, R (Coord.), *Actas del VI Coloquio internacional de Historia Medieval de Andalucía, Las ciudades andaluzas s XIII-XVI*, Universidad de Málaga, Málaga, 1991.

LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ M.L., ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, I., “Cofradías y ciudad en la España del siglo XVIII”, *Studia Histórica, Historia Moderna*, n 19, (1998), pp. 197-228.

LÓPEZ SAN ROMÁN GAINZA, E., *Censo guía de los archivos privados de la ciudad de Salamanca, Memoria de licenciatura*, Facultad de Traducción y Documentación, Universidad de Salamanca, Salamanca, 1994.

LÓPEZ PÉREZ, M.A., “La ciudad en la historiografía bajomedieval y altomoderna hispana en los últimos treinta años: líneas para el estudio de la cultura e identidad urbana”, *Miscelánea medieval murciana*, Vol. 31, (2007), pp. 111-122.

LÓPEZ PLAZA, M., GONZÁLEZ SÁNCHEZ, M., GARCÍA DE LOS RÍOS COBO, J.I., CORTÁZAR ESTÍBALIZ, J., CARLOS IÑIGO, A., VICENTE TAVERA, S., LÓPEZ MORO, F.J., “La utilización de rocas vaugneríticas en los monumentos de Salamanca”, *Studia geologica salmanticensia*, Vol. 43, 1, (2007), pp. 115-142.

LORENZO LÓPEZ, R.M., *Alfares en Salamanca*, Centro de Cultura Tradicional, Salamanca, 1999.

-----, “La cultura de la nieve en Salamanca: arquitectura, conservación, abastecimiento y consumo”, *Salamanca: revista de estudios*, Nº 53, (2006), pp. 265-282.

LOSA CONTRERAS, C., *El concejo de Madrid en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna*, Dykinson, Madrid, 1999.

LUGONES, J.J., *Ujué medieval: castillo, villa y santuario*, Ediciones y libros, Pamplona, 2006.

LLAMAS, E., *El archivo y la biblioteca de la Universidad Pontificia de Salamanca*, Universidad Pontificia de Salamanca, Centro de Estudios Salmantinos, Salamanca 1990

-----, “El fondo monástico del Colegio Benedictino de San Vicente de Salamanca, en el Archivo de la Universidad Pontificia de Salamanca (Salamanca)”, *Memoria ecclesiae*, Nº 6, (1995), pp. 333-343.

-----, *Las ermitas de Salamanca: historia, arte y religiosidad popular (1128-1861)*, Universidad Pontificia de Salamanca, Salamanca, 1997.

LLORENTE MALDONADO DE GUEVARA, A., *Las comarcas históricas y actuales de la provincia de Salamanca*, Salamanca, Centro de Estudios Salmantinos, Salamanca, 1990.

-----, *Toponimia Salmantina*, Diputación de Salamanca, Salamanca, 2003.

LYNCH, K., *La buena forma de la ciudad*, Editorial GG, 1985.

-----, *La imagen de la ciudad*, Editorial. GG, Barcelona, 2008 (reed).

MACARRO ALCALDE, C., *El primitivo asentamiento de Salmantica. Aportaciones al conocimiento de la cultura de El Soto Medinilla en el Valle del Tormes*, Memoria de Grado inédita presentada en el Departamento de Prehistoria, Hª Antigua y Arqueología, Universidad de Salamanca, 1999

MACDONALD, R.A., “El espejo atribuido a Alfonso X, su edición y problemas que plantea”, *España y Europa, un pasado jurídico común. Actas del I simposio internacional del Instituto de Derecho Común*, ed Antonio Pérez Martín, Murcia, 1985, pp. 238-254.

MACKAY, A., “La conflictividad urbana”, *Actas del VI coloquio internacional de historia medieval de Andalucía: las ciudades andaluzas, siglos XIII-XVI*, (Eds LÓPEZ DE COCA CASTANER, J.E. y GALÁN SÁNCHEZ, A.), Universidad de Málaga, Málaga, 1991, pp. 509-524.

MADRUGA REAL, A., *Las Plazas en torno a la Plaza Mayor de Salamanca: espacios urbanos del medievo al siglo XX*, Fundación Salamanca Ciudad de Cultura, Salamanca, 2005.

-----, “Magnificencia urbana y Fiesta Real: Salamanca 1543. Elementos simbólicos en torno a la figura del Príncipe”, *Anales de historia del arte*, Nº Extra 1, 2008 (Ejemplar dedicado a: *Firmissima convelli non posse: Homenaje al profesor Julián Gallego*), pp. 103-120

MAÍLLO SALGADO, F., *Salamanca y los salmantinos en las fuentes árabes: consideraciones críticas relativas a la dominación árabe, al poblamiento y a la frontera*, Centro de Estudios Salmantinos, Salamanca, 1994.

MALPICA CUELLO, A., (coord), "Las villas de la frontera granadina y los asentamientos fortificados de época medieval", *Acta historica et archeologica mediaevalia*, (1999-2000), pp. 279-321.

-----, *Ciudad y arqueología medieval*, Alhulia, Granada, 2006.

MAJADA, J., MARTÍN, J., *Viajeros extranjeros en Salamanca (1300-1936)*, Centro de Estudios Salmantinos, Salamanca, 1988.

MANGAS, J., "Ciudades antiguas de la provincia de Salamanca (siglo III AC Diocleciano)" *I Congreso de Historia de Salamanca*, Salamanca, Diputación Provincial de Salamanca, Salamanca, 1989, pp. 89-102.

MARCOS MARTÍN, A., Propuestas de investigación para una historia urbana, Fuentes y métodos de la historia local, Actas, Instituto de Estudios Zamoranos Florián O Campo, Zamora, 1991, pp. 39-46

-----, "Percepciones materiales e imaginario urbano en la España Moderna, Imágenes de la diversidad", *El mundo urbano en la Corona de Castilla (S XVI-XVIII)*, (ed FORTEA PÉREZ, J.I.), Universidad de Cantabria, Santander, 1997, pp. 67-98.

-----, "El mundo urbano en Castilla antes y después de las comunidades, En torno a las comunidades de Castilla", *Poder, conflicto y revuelta en la España de Carlos I*, Universidad de Castilla-La Mancha, Toledo, 2002, pp. 45-92.

MARCOS RODRÍGUEZ, F., *Historias y leyendas salmantinas*, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, Salamanca 1991.

MARTÍN CEA, J.C., "Poderes públicos y sociabilidad local en la villa de Paredes de Nava en el cuatrocientos", *La ciudad medieval: aspectos de la vida urbana en la Castilla bajomedieval*, (coord. BONACHÍA HERNANDO, J.A.), Universidad de Valladolid, Valladolid 1996, pp. 255-316.

-----, "La política municipal sobre el agua en los concejos de la cuenca del Duero", (coord. VAL VALDIVIESO, M.I.), *Usos*

sociales del agua en las ciudades hispánicas a fines de la Edad Media, Universidad de Valladolid, Valladolid, 2002, pp.45-87.

-----, “Musulmanes y cristianos frente al agua en las ciudades medievales”, (coord. VAL VALDIVIESO, M.I.), Universidad de Cantabria, Santander, 2008, pp. 79-98.

MARTÍN CEA, J.C., BONACHÍA HERNANDO, J.A., “Oligarquías y poderes concejiles en la Castilla bajomedieval: balance y perspectivas”, *Revista d'Historia Medieval*, 9, (1998), pp. 17-40.

MARTÍN CLAVIJO, M., “Crónica de un historiador de España en Salamanca: el "Epistolario" de Pedro Mártir De Anglería”, *Salamanca Revista de Estudios*, Nº 56, (2008), pp. 31-36.

MARTÍN DUQUE, A., (Dir), *La historia medieval en España: un balance historiográfico: (1968-1998) / XXV Semana de Estudios Medievales*, Estella, Gobierno de Navarra, Pamplona, 1999.

-----, “Definición de espacios y fronteras en los reinos de Asturias-León y Pamplona hasta el siglo XI”, *Los espacios de poder en la España Medieval, XII Semana de Estudios Medievales*, Gobierno de La Rioja, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2002, pp. 315-341.

MARTÍN GONZÁLEZ, J.J., “Historia de la arquitectura y del urbanismo”, *Revista de la Universidad Complutense*, Nº 115 (*Urbanismo e Historia Urbana en España*), 1982, pp. 311-314.

MARTÍN HERNÁNDEZ, V., *Fragmentos de una historia sociourbanística de la ciudad de Salamanca*, Centro de Estudios Salmantinos, CSIC, Salamanca, 1992.

MARTÍN MARTÍN, J. L., *El cabildo de la catedral de Salamanca*, Centro de Estudios Salmantinos, Salamanca, 1975.

-----, “Estructura demográfica y profesional de Salamanca a fines de la Edad media”, Salamanca, *Revista de Estudios*, nº 1, 1982, pp. 15-30.

-----, *El patrimonio de la Catedral de Salamanca: un estudio de la ciudad y el campo salmantino en la Baja Edad media*, Diputación de Salamanca, Salamanca 1985.

-----, “Materiales para una Historia de Salamanca en la Antigüedad.”, Estudios humanísticos en homenaje a Luis Cortés Vázquez, (Coord. DENGLER GASSIN, R.), vol 1, Universidad de Salamanca, Salamanca, 1992, pp, 553-561.

-----, “La construcción de la iglesia. La obra de la Catedral Nueva de Salamanca”, *Salamanca y su proyección en el mundo, Estudios históricos en honor de D. Florencio Marcos*, Centro de Estudios Salmantinos, Salamanca, 1992, pp. 398-409.

-----, “Cabo de Villa, alrededores de la ciudad medieval”, *El paisaje rural español. Cultura, Paisaje y Naturaleza*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 1992, pp. 403-410.

-----, “La construcción de la iglesia. La obra de la Catedral Nueva de Salamanca”, *Salamanca y su proyección en el mundo: estudios históricos en honor de D. Florencio Marcos*, (coord BONILLA HERNÁNDEZ, J.A.), Gráficas Ortega, Salamanca, 1992, pp. 37-58.

-----, “La iglesia salmantina”, *Historia de Salamanca, II Edad Media*, Centro de Estudios Salmantinos, Salamanca, 1997, pp. 289-367.

----- (coord), *La ciudad y la cultura*, Diputación de Salamanca, Salamanca, 2002.

-----, *Las cortes medievales, De las cortes históricas a los parlamentos democráticos: Castilla y León, s. XII-XXI*, (Coord. FUENTES GANZO, E., MARTÍN MARTÍN, J.L.), Dykinson, S.L. - Libros, Madrid, 2003, pp. 29-64.

-----, “El Azogue Viejo, La Fundación del sistema urbano salmantino”, *La Plaza Mayor de Salamanca, Antecedentes Medievales y Modernos*, Fundación Caja Duero, Salamanca, 2005, pp. 64-101.

-----, “El proceso acumulativo de la formación urbana de Salamanca: Las pueblas”, *La Plaza Mayor de Salamanca, Antecedentes Medievales y Modernos*, Fundación Caja Duero, Salamanca, 2005, pp. 182-197.

-----, “El Archivo de la Catedral y la historia de la Universidad de Salamanca”, *Historia de la Universidad de Salamanca, Vol IV, Vestigios y entramados*, (Coord. RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, L.E), Ediciones de la Universidad de Salamanca, Salamanca, 2009, pp 19-50.

-----, “Espacios eclesiásticos y construcción de fronteras en la Península Ibérica, siglos IX-XII”, *Roma y la Península Ibérica en la Alta Edad Media: la construcción de espacios, normas y redes de relación*,

(COORD DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., HERBERS, K.), Universidad de León, León, 2009, pp. 109-134.

MARTÍNEZ CARRILLO M.L., “Elitismo y participación en las fiestas medievales”, *Miscelánea Medieval*, Vol. XVI, (1993-94), pp. 95-107.

MARTÍNEZ MARTÍNEZ, S., *Nájera: origen y desarrollo de una ciudad medieval*, Tratamiento gráfico del documentos, Santander, 2005.

-----, “Nájera: Una villa peculiar en el urbanismo medieval, El espacio urbano en la Europa medieval: Nájera”, *Encuentros Internacionales del Medievo*, (coord. SOLÓRZANO TELECHEA, J.A., ARIZAGA BOLUMBURU, B.), Instituto de Estudios Riojanos, Logroño 2006, pp. 589-610.

MARTÍN MONTES, M.A., MOREDA BLANCO, J., “Aproximación a la génesis y desarrollo urbanístico de Valladolid durante la plena Edad Media (siglo XI-XIII)”, *Actas III Curso sobre La Península Ibérica y el Mediterráneo entre los siglos XI y XII-III-*, *El urbanismo de los estados cristianos peninsulares*, (Coord. VALDÉS FERNÁNDEZ, F.), ed Fundación de Santa María la Real, Centro de Estudios del románico, Aguilar de Campoó, 1999, pp. 54-78.

MARTÍN PATIÑO, M.T., MADRUGA, F., SAAVEDRA, J., *La arenisca dorada de Salamanca*, Consejería de Fomento, Valladolid, 1996.

MARTÍNEZ DE PISÓN, E., *Geografía urbana de Segovia*, Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 1974

-----, *Segovia: evolución de un paisaje urbano*, Colegios de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Madrid, 1976.

MARTÍN RODRÍGUEZ, J.L., *Las cortes medievales*, Historia 16, Madrid, 1989.

-----, *I Congreso de Historia de Salamanca*, (coord MARTÍN RODRÍGUEZ J.L. (Et al.), Diputación Provincial de Salamanca, Salamanca, 1992.

-----, “Impuestos directos e impuestos indirectos en la ciudad medieval hispana”, *Finanzas y fiscalidad municipal*, V Congreso de Estudios Medievales, Fundación Sánchez Albornoz, Ávila, 1997, pp. 553-595

----- (Dir), *Historia de Salamanca*, Centro de Estudios Salmantinos, Salamanca, 1997-2001, 5 Vols.

-----, “No hay historia sino historiadores”, *Aragón en la Edad Media*, Nº 14-15, 2, (1999), pp. 991-1004.

-----, “La ciudad y la Universidad de Salamanca en torno a 1500”, *La Celestina, V centenario (1499-1999)*, (coord. BLAS PEDRAZA JIMÉNEZ, F., GÓMEZ RUBIO, G., GONZÁLEZ CAÑAL, R.), Universidad de Castilla-La Mancha, Toledo, 2001, pp. 49-78.

-----, “Para Esquivar la ignorancia”, *Salamanca: Revista de Estudios*, n 49, (2002), pp. 7-20.

----- (Dir.), *Los espacios de poder en la España Medieval, XII Semana de Estudios Medievales*, Gobierno de La Rioja, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2002,

----- (Dir.), “Memoria, mito y realidad en la historia medieval”, *XIII Semana de Estudios Medievales*, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2003.

----- (Dir.), *De las Cortes históricas a los parlamentos democráticos: Castilla y León, s. XII-XXI*, Dykinson, Madrid, 2003.

MARTÍN RODRÍGUEZ, J.L., MARTÍN MARTÍN, J.L., “Iglesias y pueblos salmantinos en otras épocas”, *La Espiga*, 1, 1979.

MARTÍN RODRÍGUEZ, J.L.; COCA J., *El fuero de Salamanca*, ed Diputación de Salamanca, Salamanca, 1987.

MARTÍN RODRÍGUEZ, J.L., FUENTES GAMAZO, E., (Dir), *De las Cortes históricas a los parlamentos democráticos: Castilla y León, s. XII-XXI*, Madrid, Dykinson, D.L. 2003.

MARTÍN SERRANO, M. J., *Salamanca los archivos parroquiales*, Memoria de Diplomatura Biblioteconomía y Documentación, Universidad de Salamanca, 1991 (material inédito).

MARTÍN VALL S, “La Edad del Hierro”, *Historia de Salamanca, Vol. I Prehistoria y Edad Antigua*, Centro de Estudios Salmantinos, Salamanca, 1997, pp. 123-160.

MARTÍN VISO, I., “Poder político y estructura social en la Castilla altomedieval: el condado de Lantarón (siglos VIII-XI)”, *Los espacios de poder en la España Medieval, XII Semana de Estudios Medievales*, Gobierno de La Rioja, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2002, pp. 533-553.

MARTÍNEZ FRÍAS, J.M., *El Convento de Santa Isabel de Salamanca*, Centro de Estudios Salmantinos, Salamanca, 1987

-----, *El Monasterio de Nuestra Señora de la Victoria: Orden Jerónima de Salamanca*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 1990.

-----, *La Salamanca Oculta., Vida y arte en el convento de Santa Isabel*, Caja Duero, Salamanca, 2000.

-----, “La fundación del convento de Santa Ursula de Salamanca y su posible relación posterior con el foco hispanoflamenco toledano”, *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología*, Tomo 67, (2001), pp. 157-187.

-----, *El arte románico en Salamanca*, La Gaceta, D.L., Salamanca, 2004.

-----, “La Iglesia de San Martín”, *La Plaza Mayor de Salamanca Vol I Antecedentes medievales y modernos de la plaza* (coord VACA LORENZO A., y RUIPÉREZ ALMAJANO, M.N.), Caja Duero, Salamanca, 2005, pp. 142-182.

MARTÍNEZ MARTÍNEZ, S., *Santo Domingo de la Calzada: una ciudad medieval en el Camino de Santiago*, Tratamiento Gráfico del Documento, Santander, 2006.

MARTÍN MONTES, M.A., “Aproximación a la génesis y desarrollo urbanístico de Valladolid durante la plena Edad Media (Siglos XI-XIII)”, *Codex aquilarensis: Cuadernos de investigación del Monasterio de Santa María la Real*, Nº 15, (1999), pp. 153-186.

MARTÍNEZ AGUIRRE, J., DE ORTÍZ DE PRADA (Eds.), *Anales de la historia del arte, número extraordinario, Cien años de investigación sobre arquitectura medieval española*, Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 2009.

MARTÍNEZ SOPENA, P., “El despliegue urbano en los reinos de León y Castilla durante el siglo XII”, *III Semana de Estudios Medievales*, (coord. DE

LA IGLESIA DUARTE, J.I.), Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 1993, pp. 27-42.

-----, *El camino de Santiago en Castilla y León*, Junta de Castilla y León, Consejería de Cultura y Bienestar Social, Valladolid, 1993.

-----, "Fundavi Bonam Villam", La urbanización de Castilla y León en tiempos de Alfonso VI", *El fuero de Logroño y su época*, (coord. GARCÍA TURZA, J., MARTÍNEZ NAVAS, I.), Ayuntamiento de Logroño, Universidad de La Rioja, Logroño, 1996, pp. 167-188.

-----, "Los aspectos urbanísticos y su proyección actual", *El camino de Santiago: estudios sobre peregrinación y sociedad*, (Coord. ESTEPA DÍEZ, C., MARTÍNEZ SOPENA, P., JULAR PÉREZ-ALFARO, C.), Fundación de Investigaciones Marxistas, D.L. Madrid, 2000, pp. 133-151.

-----, "Los francos en la España de los siglos XI al XIII", *Minorías y migraciones en la Historia, (XV Jornadas de Estudios Históricos organizadas por el Departamento de Historia Medieval, Moderna y Contemporánea)*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 2004.

MARTÍNEZ TABOADA, P., *Urbanismo medieval y renacentista en la provincia de Guadalajara: Sigüenza, un ejemplo singular*, Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 1990.

MATEOS CRUZ, P., *El urbanismo emeritense en época paleocristiana (ss. V - VI)*, Universidad de Murcia, Murcia, pp. 601-618.

-----, "Arquitectura y urbanismo en las ciudades de la actual Extremadura en época tardoantigua", *Repertorio de arquitectura cristiana en Extremadura: época tardoantigua y altomedieval*, (coord. MATEOS CRUZ, P., CABALLERO ZOREDA, L.), Instituto de Arqueología de Mérida, Mérida, 2003, pp. 231-239.

MAURA (DUQUE DE), *El príncipe que murió de amor, Don Juan primogénito de los Reyes Católicos*, Alderabaán, Fundación Antonio Maura, Madrid, 2000.

MCLEAN, A., "Urbanismo medieval", *El gótico: arquitectura, escultura, pintura*, (coord. TOMAN, R.) Könemann, 1999, pp. 262-265.

MEDIANERO HERNÁNDEZ, J.M., *Historia de las formas urbanas medievales*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 2004.

MENÉNDEZ BUEYES, L.R., “Acercamiento histórico al puente romano sobre el río Tormes (Salamanca). Apuntes para su interpretación arqueológica”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, Tomo CC, Cuaderno III, (2003), pp. 373-416.

-----, “El puente romano de Salamanca y su contexto histórico”, *Memorias de Historia Antigua*, XXI-XXII, 2005, pp. 149-153.

MENÉNDEZ BUEYES, L.R., JIMÉNEZ, M.C., “El puente Mayor de Salamanca: historia y arqueología de un monumento bimilenario a través de la evolución de sus calzadas”, *El Nuevo Miliario: boletín sobre vías romanas, historia de los caminos y otros temas de geografía histórica*, Nº 7, 2008, pp. 18-29

MENÉNDEZ PIDAL DE NAVASCÚES, F., “Símbolos de identidad de los protagonistas de la acción política: reyes, señores, concejos”, *Los espacios de poder en la España Medieval, XII Semana de Estudios Medievales*, Gobierno de La Rioja, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2002, pp. 371-409.

MENJOT, D., “La urbanización fronteriza en la Corona de Castilla en la Edad Media: primeros enfoques”, *Estudios de frontera. Actividad y vida en la frontera, (Actas del II Congreso Internacional de Estudios de Frontera)*, Diputación Provincial de Jaén, Jaén, 1998, pp. 89-114.

-----, *Murcie catillaine, une ville au temps de la frontière (1243-milieu XV^e siècle)*, Casa Velásquez, Madrid, 2002

MERLO ROMERO, M.M., “El palacio arzobispal de Toledo. Su entorno urbano en la Edad Media”, *La ciudad medieval de la casa al tejido urbano*, ed Universidad de Castilla La Mancha, Cuenca, 2001, pp. 241-267.

MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, J M., “La transformación social de las ciudades y las Cortes de Castilla y León”, *Las Cortes de Castilla y León en la Edad Media*, Vol. 2, Junta de Castilla y León, Valladolid, 1988, pp. 13-44.

-----, “La repoblación de los territorios salmantinos”, *Historia de la Edad Media, Historia de Salamanca*, Volumen II, Ed. Centro de Estudios Salmantinos, Salamanca, 1997, pp. 13-74.

-----, *Alfonso VI, Poder, expansión y reorganización interior*, Nerea, Hondarribia, 2000.

-----, “En torno a la génesis de las sociedades peninsulares altomedievales: reflexiones y nuevas propuestas”, *Studia historica. Historia medieval*, Nº 22, (2004), pp. 169-187

MIÑO GARCÉS, L., “El ejemplo del método de la Historia en la investigación urbana”, *Anuario de la Universidad Internacional SEK*, n 8, (2003), pp. 669-284

MIRALLES MARTÍNEZ, P., “La vivienda urbana como espacio social, económico y privado e instrumento para la movilidad social. El ejemplo de los artesanos y comerciantes en la Murcia del siglo XVII”, *Scripta Nova*, Vol VII, n 14, (2003).

MIRANDA GARCÍA, F., “La ciudad medieval hispana. Una aproximación bibliográfica”, *Las sociedades urbanas en la España Medieval, XXIX Semana de Estudios Medievales*, Gobierno de Navarra, Pamplona, 2003, pp. 591-626.

MOGOLLÓN CANO-CORTÉS, M.P., “Religiosidad y ciudad: Las modificaciones urbanísticas en el Cáceres medieval intramuros y las órdenes religiosas”, *Norba-arte*, n 16, 1996, pp. 35-56.

MOLINA MOLINA, A.L., *Urbanismo medieval: la región de Murcia*, Universidad de Murcia, Murcia, 1992.

-----, “Territorio, espacio y ciudad en la Edad Media”, *La ciudad medieval: aspectos de la vida urbana en la Castilla bajomedieval*, (coord. BONACHÍA HERNANDO, J.A.), Universidad de Valladolid, Valladolid 1996, pp. 35-52.

-----, “La fiesta. Aproximación a la vida lúdica en la Murcia de finales del medievo”, *Murgetana*, Nº 93, (1996), pp. 49-58

-----, “Los juegos de mesa en la Edad Media”, *Miscelánea medieval murciana*, Vol. 21-22, (1997-1998), pp. 215-238.

-----, “Viajeros y caminos medievales”, *Cuadernos de turismo*, Nº 4, (1999), pp. 111-126.

-----, “El juego de dados en la Edad Media”, *Murgetana*, Nº 100, (1999), pp. 95-104.

-----, *La evolución urbana en la región de Murcia (siglos XIII-XVI)*, Real Academia Alfonso X el Sabio, Murcia, 2003.

-----, “Los juegos en la Baja Edad Media”, *Canelobre: Revista del Instituto alicantino de cultura " Juan Gil-Albert"*, Nº 52, 2007, pp. 134-149.

MOLINA MOLINA, A.L., EIROA RODRÍGUEZ J.A., (coords), *Tendencias actuales de arqueología medieval*, Universidad de Murcia, Murcia, 2007.

MÖLLER RECONDO, C., “Universidad, Sociedad y Familias de Poder: los Maldonado de Salamanca”, *Iacobus: revista de estudios jacobeos y medievales*, Nº 17-18, (2004), pp. 197-242

MONCLUS, F.J., OYON, J.L., “Espacio urbano y sociedad algunas cuestiones de método en la actual historia urbana”, *Urbanismo e Historia Urbana en el mundo hispánico, Segundo Simposio*, Universidad Complutense, Madrid, 1982, pp. 425-445.

MORILLO ROCHA, P., “Reflexiones sobre la destrucción de la ciudad antigua de Salamanca”, *Revista de la Universidad Complutense*, Nº 115, (1979), pp. 251-278.

MONSALVO ANTÓN, J.M., “Poder municipal y Mercado urbano precapitalista. Una introducción a las ordenanzas de la renta del peso mayor del concejo de Salamanca”, *Salamanca Revista Provincial de Estudios*, Nº 8, (1983), pp. 59-76.

-----, “Poder político y aparatos de estado en la Castilla bajomedieval: Consideraciones sobre su problemática”, *Studia historica. Historia medieval*, Nº 4, (1986), pp. 101-169.

-----, “Los Concejos de Castilla, Siglos XI-XIII”, *I Curso universitario de verano*, Ayuntamiento de El Burgo de Osma, El Burgo de Osma, 1988.

-----, *El sistema político concejil, El ejemplo del señorío medieval de Alba de Tormes y su concejo de Villa y Tierra*, Ediciones de la Universidad de Salamanca, Salamanca, 1988.

-----, “La sociedad política en los concejos castellanos de la Meseta durante la época del Regimiento medieval. La distribución social del poder”, *Concejos y ciudades en la Edad Media*

Hispanica, II Congreso de Estudios Medievales, Fundación Sánchez Albornoz, Ávila, 1990, pp. 359-412.

-----, “Transformaciones sociales y relaciones de poder en los concejos de frontera, siglos XI-XIII: aldeanos, vecinos y caballeros ante las instituciones municipales”, *Relaciones de poder, de producción y de parentesco en la Edad Media y Moderna: aproximación a su estudio*, (coord. PASTOR DE TOGNERY, R.), CSIC, Madrid, 1990, pp. 107-170.

-----, “Concejos castellano-leoneses y feudalismo (siglos XI-XIII): Reflexiones para un estado de la cuestión”, *Studia historica. Historia medieval*, Nº 10, (1992), pp. 203-243.

-----, “La organización concejil en Salamanca, Ledesma y Alba de Tormes (siglo XII-mediados del siglo XIII)”, *Actas de I Congreso de Historia de Salamanca*, Diputación de Salamanca, Salamanca, 1992, pp. 67-89.

-----, “Parentesco y sistema concejil. Observaciones sobre la funcionalidad política de los linajes urbanos en Castilla y León (siglos XIII-XV)”, *Hispania*, vol LIII, n 185, (1993), pp. 937-968.

-----, “Historia de los poderes medievales: del derecho a la antropología (el ejemplo castellano)”, *Historia a debate: actas del Congreso Internacional "A historia a debate"*, (Coord. BARROS, C.), Vol 4, Editorial Debate, Barcelona, 1995, pp. 81-150.

-----, “La debilidad política y corporativa del artesanado en las ciudades castellanas de la Meseta (Primeros pasos, siglos XIII-med. XIV)”, *El trabajo a través de la historia: actas del IIº congreso de la Asociación de Historia Social*, (Coord. CASTILLO, A.), Ed Asociación de Historia Social, Córdoba, 1995, pp. 101-124.

-----, “Solidaridad de oficio y estructuras de poder en las ciudades castellanas de la Meseta durante la Baja Edad Media (reflexiones acerca del papel político del corporativismo artesanal)”, *El trabajo en la historia: séptimas Jornadas de Estudios Históricos*, (Coord. VACA LORENZO, A.), Universidad de Salamanca, Salamanca, 1996, pp. 39-90.

-----, “La sociedad concejil de los siglos XIV y XV. Caballeros y pecheros”, *Historia de Salamanca, vol II, Edad Media*, Diputación de Salamanca, Salamanca, 1997, pp. 389-478.

-----, *Las ciudades europeas del medievo*, Síntesis, Madrid, 1997.

-----, “Panorama y evolución jurisdiccional”, *Historia de Salamanca, vol II, Edad Media*, Diputación de Salamanca, Salamanca, 1997, pp. 331-386.

-----, “Centralización monárquica castellana y territorios concejiles (algunas hipótesis a partir de las ciudades medievales de la región Castellano-Leonesa)”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia medieval*, Nº 13, 2000 (Ejemplar dedicado a: Municipio y centralización monárquica a finales de la Edad media), pp. 157-202.

-----, “Los artesanos y la política en la Castilla medieval. Hipótesis acerca de la ausencia de las corporaciones de oficio de las instituciones de gobierno urbano”, *Historia social y ciencias sociales*, (Coord. CASTILLO, S, FERNÁNDEZ, R., Milenio, Lleida, 2001, pp. 292-319.

-----, “Aproximación al estudio del poder gremial en la Edad Media castellana: un escenario de debilidad”, *En la España medieval*, Nº 25, 2002, pp. 135-176.

-----, “Espacios y poderes en la ciudad medieval, Impresiones a través de cuatro casos: León, Burgos, Ávila y Salamanca”, *Los espacios de poder en la España Medieval, XII Semana de Estudios Medievales*, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2002, pp. 97-147.

-----, *La Baja Edad Media en los siglos XIV-XV, política y cultura*, Editorial Síntesis, Madrid, 2002.

-----, “El Estudio y la ciudad en el período medieval”, *Historia de la Universidad de Salamanca I Trayectoria y vinculaciones*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 2002, pp. 435-464.

-----, “Frontera pionera, monarquía en expansión y formación de los concejos de Villa y Tierra. Relaciones de poder en el realengo concejil entre el Duero y el Tajo (c. 1072-c. 1222)”, *Arqueología y territorio medieval*, 10.2, 2003, pp. 45-126.

-----, “Gobierno municipal, poderes urbanos y toma de decisiones en los concejos castellanos bajomedievales (consideraciones a partir de concejos salmantinos y abulenses)”, XXIX Semana de Estudios Medievales, Gobierno de Navarra, Pamplona, 2003, pp. 409-448.

-----, “Ayuntados a Concejo: acerca del componente comunitario en los poderes locales castellano-leoneses durante la Edad Media”, *El poder a l'Edat Mitjana*, (Coord. SABATÉ I CURUL, F. FARRÉ, J.), Pagés editors, Barcelona, 2004, pp. 209-292.

-----, “Aspectos de las culturas políticas de los caballeros y los pecheros en Salamanca y Ciudad Rodrigo a mediados del siglo XV. Violencias rurales y debates sobre el poder en los concejos”, *Annexes des*

Cahiers de Linguistique et de civilisation hispaniques médiévales, 16,(2004), pp. 237-296.

-----, “Percepciones de los pecheros medievales sobre usurpaciones de términos rurales y aprovechamientos comunitarios en los concejos salmantinos y abulenses”, *Edad Media, Revista de Historia*, Nº 7, (2005-2006), pp. 37-74.

-----, “Construyendo discursos medievales sobre lo urbano: episodios de la ciudad de León bajo la monarquía asturiana según la cronística cristiana”, *Espacios de poder y formas sociales en la Edad Media: estudios dedicados a Ángel Barrios*, (Coord., DEL SER QUIJANO, G., MARTÍN VISO, I.), Universidad de Salamanca, Salamanca, 2007, pp. 219-240.

-----, “Comunales de aldea, comunales de ciudad-y-tierra. Algunos aspectos de los aprovechamientos comunitarios en los concejos medievales de Ciudad Rodrigo, Salamanca y Avila”, *El lugar del campesino: en torno a la obra de Reyna Pastor*, (Coord. RODRÍGUEZ, A.), Universidad de Valencia, Valencia, 2007, pp. 141-178.

-----, “En torno a la cultura contractual de las élites urbanas: pactos y compromisos políticos (linajes y bandos de Salamanca, Ciudad Rodrigo y Alba de Tormes)”, *El contrato político en la Corona de Castilla: cultura y sociedad políticas entre los siglos X y XVI*, (Coord. FORONDA, F., CARRASCO MACHADO, A.I.), Dykinson, Madrid, 2008, pp. 159-209.

MONTANER LÓPEZ, E., “Aporte a la historia del urbanismo, Salamanca en el siglo XVII”, *Salamanca, Revista Provincial de Salamanca*, Nº 24-25, (1987), pp. 9-28.

MONTEAGUDO ROBLEDO, M.P., “La ciudad en su dimensión festiva: Espacio y sociedad en los festejos reales valencianos de la Edad Moderna”, *Historia Social*, Nº 26, (1996), pp. 47-62.

-----, “La ciudad, escenario de la fiesta política en el Antiguo Régimen”, *La fiesta en el mundo hispánico*, (Coord. MARTÍNEZ-BURGOS GARCÍA, P., RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A.), Ediciones Universidad de Castilla-La Mancha, Toledo, 2004, pp. 321-350.

MONTERO, M., *Origen de las calles de Madrid: Una introducción a la ciudad medieval*, La Librería, Madrid, 2005

MONTERO VALLEJO, M., “De la Plaza del Arrabal a la Plaza Mayor”, *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, Nº 25, (1988), pp. 351-370.

-----, “Apuntes sobre la construcción y la vivienda en el medioevo madrileño”, *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, Nº 31, (1992), pp. 241-252.

-----, “Corrales y adarves, formas particulares de entender el espacio urbano en la España Medieval”, *Tiempo y espacio en el arte: homenaje al profesor Antonio Bonet Correa*, Vol. 1, (1994), pp. 123-148.

-----, *Historia del urbanismo en España. 1, Del Neolítico a la Baja Edad Media*, Cátedra, Madrid, 1996.

-----,
MONTILLA TORRES, I., *El urbanismo medieval de Úbeda: propuesta metodológica para su reconstrucción*, Universidad de Jaén, Jaén, 2007.

-----, “Fuentes fiscales modernas y contemporáneas para la reconstrucciones del parcelario medieval”, (Coord. ARÍZAGA BOLUMBURU, B., SOLÓRZANO TELECHEA, J.A. (eds), *El espacio urbano en la Europa medieval: Encuentros Internacionales del Medioevo*, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2006, 33-60.

MORENO MENDOZA, A., *Urbanismos en la Úbeda del siglo XVI: entre la tradición medieval y la reforma*, Instituto de Estudios Gienenses, Jaén, 2005.

MORENO MENGÍBAR, A., VÁZQUEZ GARCÍA, F., “El ocaso de las mancebías castellanas”, *Historia 16*, Nº 306, (2001), pp. 39-47.

MUMFORD L., *La ciudad en la historia*, Ediciones Infinito, Buenos Aires, 1979.

MUNITA LOINAZ, J.A., DÍAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA, J.R. (Coord.), *XXV años de historiografía hispana (1980-2004): historia medieval, moderna y de América*, Universidad del País Vasco, Bilbao, 2007.

MUÑOZ GARCÍA, M., “EL Colegio Mayor de Cuenca en el contexto urbano de Salamanca: análisis arqueológico”, *Don Diego Ramírez de Villaescusa: obispo y mecenas* (MILLÁN MARTÍNEZ, J.M, JULIÁN MARTÍNEZ SORIA, C. (Coord.), Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 2009

MUÑOZ GARRIDO, V., “Desarrollo espacial del arrabal de Teruel en la Baja Edad Media”, *Studium, Revista de Humanidades*, 16, (2007), pp. 193-207.

MORETA VELAYOS, S., “Las ciudades medievales en Castilla y León: urbanización = feudalización”, *Actas del IV Curso de Cultura Medieval: Seminario, la fortificación medieval en la Península Ibérica*, (Coord. HUERTA HUERTA, P.L.), Centro de Estudios del Románico, Aguilar de Campoó, 2001, pp. 143-155.

MORRIS, A.E.J., *Historia de la forma urbana, desde sus orígenes hasta la revolución industrial*, ed GG, Barcelona, 1989.

NAVAL MAS, A., “La ciudad española del siglo XVI (aportaciones para un estudio urbanístico)”, *Revista de la Universidad Complutense*, Nº 115, 1979 (*Urbanismo e historia urbana en España*), pp. 335-354

NIETO GONZÁLEZ, J.R., “El conjunto catedralicio de Salamanca”, *Aquellas blancas catedrales*, Consejo Autonómico de los Colegios Oficiales de Arquitectos de Castilla y León, Valladolid, 1996, pp. 63-72.

-----, *La Universidad de Salamanca colegios y casas-palacio*, Ed La Gaceta, Salamanca, 2003.

-----, “Escuelas mayores, menores y Hospital del Estudio, siglos XIII-XX”, *Historia de la Universidad de Salamanca II Estructuras y flujos*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 2004, pp. 375-456.

NIETO GONZÁLEZ, J.R., RODRÍGUEZ G. CEBALLOS, A., “Patios de comedias en Salamanca, Zamora y Ciudad Rodrigo”, *Calderón: actas del Congreso Internacional sobre Calderón y el teatro español del Siglo de Oro*, (Coord. GARCÍA LORENZO, L.), Vol. 3, CSIC, Madrid, 1983, pp. 1673-1684.

NIETO GONZÁLEZ, J.R., RUIPÉREZ ALMAJANO, M.N., “Trazado visual y limitaciones de la política urbana a finales del Antiguo Régimen: Un caso de Salamanca”, *Espacio, tiempo y forma. Serie VII, Historia del arte*, Nº 11, (1998), pp. 343-366.

NIETO SORIA, J.M., “El reino: la monarquía bajomedieval como articulación ideológico-jurídica de un espacio político”, *Los espacios de poder*

en la España Medieval, XII Semana de Estudios Medievales, Gobierno de La Rioja, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2002, pp. 341-371.

-----, “Fragmentos de ideología política urbana en la Castilla bajomedieval”, *Anales de la Universidad de Alicante, Historia Medieval*, 13 (2000), pp. 203-229.

NISTAL, M., “Morfología funeraria en el contexto urbano”, *Lurralde: Investigación y espacio*, Nº 15, 1992, pp.175-182.

NOGALEDO ÁLVAREZ, S., *El colegio menor de “Pan y Carbón” primero de los colegios universitarios de Salamanca (1386-1780)*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 1958, pp. 17-32.

NOLLA, J.M., “El urbanismo de la ciudad de Gerona en la Alta Edad media. Una primera aproximación”, *Actas III Curso sobre La Península Ibérica y el Mediterráneo entre los siglos XY y XII-II-*, *El urbanismo de los estados cristianos peninsulares*, (Coord. VALDÉS FERNÁNDEZ, F.), Fundación de Santa María la Real, Centro de Estudios del románico, Aguilar de Campoó, 1999, pp. 46-64.

NOVOA PORTELA, F., *La orden de Alcántara y Extremadura (siglos XII-XIV)*, Editorial Regional de Extremadura, Mérida, 2000.

NUÑO FONZÁLEZ, J., *La fortificación en los siglos XI y XII: un elemento de defensa, de poder y de prestigio, Significado y función del edificio románico*, Fundación Santa María la Real, Aguilar de Campoó, 2005, pp. 141-192.

NUTI, L., “El espacio urbano: realidad y representación”, *Arte e historia en la Edad Media, I Tiempos, espacios e instituciones*, (CASTELNUOVO, E., SERGI, G. eds), Akal, Madrid, 2009.

O’CALLAGHAN, J.F., *Las cortes de Castilla y León, 1188-1350*, Ámbito, Valladolid, 1989.

OLMO ENCISO, L., “Consideraciones sobre la ciudad en época visigoda”, *Arqueología y territorio medieval*, N 5, Universidad de Jaén, 1998, pp. 108-118.

OLMO RODRÍGUEZ, M.S., *Restitución del proceso urbanístico-arquitectónico de la Ciudad de Ávila*, Tesis doctoral dir por el Dr. J. Vidaurre Jofre, Universidad Complutense de Madrid, 2004.

OLMOS HERGUEDAS, E., “Urbanismo medieval en una villa de la cuenca del Duero durante la Baja Edad Media”, *La ciudad medieval: aspectos de la vida urbana en la Castilla bajomedieval*, (Coord. BONACHÍA HERNANDO, J.A.), Universidad de Valladolid, Valladolid, 1996, pp. 53-82.

ORTIZ, A., SANZ HERMIDA, J., *Tratado del fallecimiento del muy ínclito señor Don Juan*, Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, Ávila, 2000.

PACHECO JIMÉNEZ, C., “Símbolos de poder y su expresión en el mundo urbano del siglo XVI: la villa de Talavera y su señor el arzobispo de Toledo”, *Espacio, tiempo y forma. Serie IV, Historia moderna*, Nº 14, (2001), pp. 173-196.

PALENCIA HERREJÓN, J.R., “Elementos simbólicos del poder de la nobleza urbana en Castilla: los Ayala de Toledo al final del Medioevo”, *En la España Medieval*, Nº 18, (1995), pp. 162-180.

PALOMO FERNÁNDEZ, M.G., “Un aspecto del urbanismo hispano bajomedieval”, *Codex aquilarensis: Cuadernos de investigación del Monasterio de Santa María la Real*, Nº 9, (1993), pp. 73-96.

PALOMO FERNÁNDEZ, M.G., SENRA GABRIEL Y GALÁN, J.L., “La ciudad y la fiesta en la historiografía castellana de la Edad Media: escenografía lúdico-festiva”, *Hispania, Revista española de Estudios*, Vol 54, Nº 186, 1994, pp. 5-36.

PASSINI, J., “El medio urbano como informador arqueológico medieval”, *III Semana de Estudios Medievales*, (Coord. DE LA IGLESIA DUARTE, J.I.), Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 1993, pp. 89-102.

-----, “Morfología urbana de las poblaciones del camino de Santiago”, *Las peregrinaciones a Santiago de Compostela y San Salvador de Oviedo en la Edad Media*, Servicio de Publicaciones del Principado de Asturias, Oviedo, 1993, pp. 257-268.

-----, “El espacio edificado en la Edad media”, *Anales toledanos*, Nº 31, Diputación Provincial de Toledo 1994, pp. 67-88

-----, (Coord.), *Toledo a finales de la Edad Media*, Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha, Toledo, 1995.

-----, *La ciudad medieval de la casa al tejido urbano*, Universidad de Castilla La Mancha, Cuenca, 2001.

-----, *Casas y casas principales urbanas: el espacio doméstico en Toledo a fines de la Edad Media*, Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 2004.

-----, “Algunos aspectos del espacio doméstico medieval de la ciudad de Toledo”, *El espacio urbano en la Europa Medieval, Nájera, Encuentros Internacionales del Medievo*, Gobierno de la Rioja, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2006, pp. 245-272.

PASSINI J., y MOLENAT, J.P., “Persistence parcellaire et évolution diachronique à Toled: l’impasse de la Bajada del Pozo Amargo et sa mosqué”, *Mèlanges*, Vol. 28/1, (1192), pp. 181-198.

PLAZA (DE LA) PORRAS, A., *Archivo General de Simancas Guía del Investigador*, Ministerio de Cultura, Dir General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, Subdirección General de Archivos, Madrid 1980.

PENSADO TOMÉ, J.L., “Anotaciones marginales a "Salamanca en la documentación medieval de la Casa de Alba"”, *Studia Historica, Historia medieval*, Nº X, (1999), pp. 187-202.

PEÑA BOCOS, E., “Los estudios históricos de tema medieval (1975-1986): Cantabria- País Vasco-Navarra-Rioja”, *Studia historica. Historia medieval*, Nº 6, (1988), pp. 27-56

-----, “La aldea como espacio de poder. La Castilla del Ebro en torno al año mil”, *Los espacios de poder en la España Medieval, XII Semana de Estudios Medievales*, Gobierno de La Rioja, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2002, pp. 69-97.

PÉREZ CARAZO, P., “El ejercicio del poder en el abadengo de Santa María de Herce en la Baja Edad media”, *Los espacios de poder en la España Medieval, XII Semana de Estudios Medievales*, Gobierno de La Rioja, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2002, pp. 583-599.

PERIBÁÑEZ OTERO, J., ABAD ÁLVAREZ, I., “La pesca fluvial en el reino de Castilla durante la Edad Media”, *Vivir del agua en las ciudades medievales*, (Coord. VAL (DEL) VALDIVIESO, M.I.), Universidad de Valladolid, Valladolid, 2006, pp. 147-180.

PINO GARCÍA, J.M., “Génesis y evolución de las ciudades realengas y señoriales en la Extremadura medieval”, *En la España medieval*, Nº 10, (*La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI (III)*), (1987), pp. pp. 379-402.

PINON, P., “La transición desde la ciudad antigua a la ciudad medieval: permanencia y transformación de los tejidos urbanos en el Mediterráneo occidental”, *La ciudad medieval de la casa al tejido urbano*, Universidad de Castilla La Mancha, Cuenca, 2001, pp. 179-214.

POLO RODRÍGUEZ, J.L., “Balance historiográfico sobre la Universidad de Salamanca (1989-1999)”, *Aulas y saberes*, Vol 2, (2003), pp. 341-356.

PORTAL MONGE, Y., “Sobre la construcción de Santa María de la Sede o Catedral Vieja de Salamanca: s. XII-XV”, *Salamanca, Revista de Estudios*, Nº 29-30, (1993), pp. 75-94.

PORRES DE MATEO, J., DE PAZ ESCRIBANO, D., “Yeso, ladrillo, madera tallada...: la ciudad medieval”, *Tolède, XIIe-XIIIe: musulmans, chrétiens et juifs, le savoir et la tolerance*, (Coord. CARDAILLAC, L., ARÁNTGUEI, J.L.), Autrement, París, 1992, pp. 175-182.

POVEDA NAVARRO, A.M., *Urbanismo y demografía medieval en Elda*, Editen, Elda, 1994.

POZAS POVEDA, L., CUESTA MARTÍNEZ, M., GARCÍA CANO, M.I., BELMONTE LÓPEZ HUICI, M.C., “Las actas capitulares como fuente para la historia urbana”, *En la España medieval*, Nº 10, (*La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI (III)*), (1987), pp. 39-68.

QUADRADO, J.M., *Salamanca*, Diputación de Salamanca, Salamanca, 2001 (ed facsímil).

QUEROI, J., *Bienvenidos al urbanismo: imágenes y palabras*, Viena, 2004.

QUINTANILLA RASO, M.C., “Historiográfica de una elite de poder: la nobleza castellana bajomedieval”, *Hispania: Revista española de historia*, Vol. 50, Nº 175, (1990), pp. 719-736.

-----, “El estado señorial nobiliaria como espacio de poder en la Castilla bajomedieval”, *Los espacios de poder en la España Medieval, XII Semana de Estudios Medievales*, Gobierno de La Rioja, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2002, pp. 245-315.

QUIRÓS LINARES, M., *Estudios de Geografía Histórica e Historia de la Geografía* (obra escogida), Universidad de Oviedo, Oviedo, 2006.

R. DE LA FLOR, F., *Atenea castellana: ensayos sobre cultura simbólica y fiestas en la Salamanca del Antiguo Régimen*, Junta de Castilla y León, Valladolid, 1989.

-----, “La urbe y su metáfora: el espacio sagrado de la fiesta”, *Actas del I Congreso de Historia de Salamanca, tomo II*, Gráficas Ortega, Salamanca, 1992, pp. 343-354.

RECIO MORA, R., “Una aproximación a los mesones, ventas y posadas”, *Boletín de arte*, Nº 12, (1991), pp. 173-192

REIS FONTANALS, J., “El agua que, doméstica, corría por la ciudad medieval”, *Arbor: Ciencia, pensamiento y cultura*, (1995), pp. 95-118.

REMOLINA SEIVANE, J.M., “Aproximación urbanística medieval en Castilla y León: la construcción de los espacios y tejidos urbanos”, *El espacio urbano en la Europa Medieval, Nájera, Encuentros Internacionales del Medievo*, Gobierno de la Rioja, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2006, pp. 401-414.

REPRESA RODRÍGUEZ, A., “Notas para el estudio de la ciudad de Segovia en los siglos XII al XIV”, *Estudios Segovianos*, T I, Segovia, 1949.

RÍU RÍU, M., “La ciudad en el ámbito mediterráneo durante el cambio de milenio”, *Actas III Curso sobre La Península Ibérica y el Mediterráneo entre los siglos XY y XII-III-*, *El urbanismo de los estados cristianos*

peninsulares, (Coord. VALDÉS FERNÁNDEZ, F.), ed Fundación de Santa María la Real, Centro de Estudios del románico, Aguilar de Campoó, 1999, pp. 68-96.

-----, “Problemática de la arqueología medieval”, *I Semana de Estudios medievales*, (Coord. DE LA IGLESIA DUARTE, J.I.), Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2002, pp. 195-206.

-----, “El agua y su aprovechamiento en las ciudades y villas catalanas medievales”, *El món urbà a la Corona d'Aragó del 1137 als decrets de Nova Planta*, (Coord. CLARAMUNT RODRÍGUEZ, A), Vol. 1, Universitat de Barcelona, Barcelona, 2003, pp. 539-556

RIESCO TERRERO, A., “Evolución histórica de las parroquias de Salamanca”, *Suplemento del boletín oficial eclesiástico*, (1966), pp. 12-28.

-----, “El Archivo Capitular de Salamanca: Datos para su historia”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia medieval*, Nº 3, (1984), pp. 289-308.

-----, “Un inventario de la catedral de Salamanca del siglo XIII”, *Espacio, tiempo y forma. Serie III, Historia medieval*, Nº 9, (1996), pp. 277-302.

-----, “Datos para la historia de una biblioteca medieval y renacentista vinculada al Cabildo de la Catedral de Salamanca”, *Revista general de información y documentación*, Vol. 8, Nº 1, (1998), pp. 189-201.

R RINGROSE, D., “Historia urbana y urbanización en la España moderna”, *Hispania*, Vol LVIII/2, (1998), pp. 489-512.

RODRIGO ESTEVAN, M. L., “La ciudad medieval y la preocupación por el entorno rural”, *Stadium: Revista de humanidades*, Nº 3, (1997), pp. 407-424.

-----, “La vivienda urbana bajomedieval: arquitecturas, conflictos vecinales y mercado inmobiliario (Daroca, siglo XV)”, *Stadium: Revista de humanidades*, Nº 11, (2005), pp. 39-74, 2005.

RODRÍGUEZ G. DE CEBALLOS, A., *La iglesia y el convento de San Esteban de Salamanca: estudio documentado de su construcción*, Centro de Estudios Salmantinos, Salamanca, 1987.

-----, “Catedral de Salamanca”, *Catedrales de España*, Vol. 1, Editorial Everest, Madrid, 1994, pp. 345-440.

-----, “Noticias documentales sobre el Colegio de San Bartolomé de Salamanca”, *Archivo español de arte*, T 76, Nº 302, (2003), pp. 187-193.

-----, *Estudios sobre arquitectura y arte en Salamanca y su provincia*, Fundación Salamanca Ciudad de Cultura, Salamanca, 2005.

-----, *La Plaza Mayor de Salamanca*, Universidad Pontificia de Salamanca, 2005.

-----, *Estudios sobre arquitectura y arte en Salamanca y su provincia*, Edifsa, D.L., Salamanca, 2005.

RODRÍGUEZ GIL, M., “Notas para una teoría general de la vertebración jurídica de los concejos en la Alta Edad Media”, *Concejos y ciudades en la Edad Media Hispánica, II Congreso de Estudios Medievales*, Fund Sánchez Albornoz, León 1991, pp. 321-346.

RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, L.E., (Coord.), *Historia de la Universidad de Salamanca, Vol I, Trayectoria histórica e instituciones vinculadas*, Ediciones de la Universidad de Salamanca, Salamanca, 2002, Salamanca.

-----, *Historia de la Universidad de Salamanca, Vol II, Estructuras y flujos*, Ediciones de la Universidad de Salamanca, Salamanca, 2004.

-----, *Historia de la Universidad de Salamanca, Vol III, Saberes y confluencias*, Ediciones de la Universidad de Salamanca, Salamanca, 2006.

-----, *Historia de la Universidad de Salamanca, Vol IV, Vestigios y entramados*, Ediciones de la Universidad de Salamanca, Salamanca, 2009.

ROLDÁN HERVÁS, J.M., “La conquista romana”, *I Congreso de Historia de Salamanca*, Diputación Provincial de Salamanca, Salamanca, 1989.

-----, *Iter ab Emerita Asturicam, el Camino de la Plata*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 2001 (reed).

-----, “El Camino de la Plata: iter o negotium”, *Gerión*, Nº 1, (2007), pp. 323-340.

RODRÍGUEZ MOLINA, J., “La cultura en los orígenes de la ciudad”, *Salamanca: Revista de Estudios*, Nº 49, (2002), pp. 21-36.

RODRÍGUEZ MONTAÑÉS, J.M., “Las parroquias románicas en los reinos de Castilla y León”, *Significado y función del edificio románico*, Fundación Santa María la Real, Aguilar de Campoó, 2005, pp. 9-38.

ROJO ALIQUÉ, F., “Conventos mendicantes y espacio urbano medieval: el caso de San Francisco de Valladolid”, *El espacio urbano en la Europa Medieval, Nájera, Encuentros Internacionales del Medievo*, Gobierno de la Rioja, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2006, pp. 449-464.

ROTH, L.M., *Entender la arquitectura: sus elementos, historia y significado*, Editorial Gustavo Gili, Barcelona, 1999.

ROSSA, W., TRINDADE, L., “O desenhador o conhecimento do urbanismo medieval português”, *El espacio urbano en la Europa Medieval, Nájera, Encuentros Internacionales del Medievo*, Gobierno de la Rioja, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2006, pp. 191-207.

ROSELL GARCÍA, C., OVILO MANSO, M.A., BARCINA CUEVAS, M.V., “El Archivo de la Universidad de Salamanca: situación actual”, *Boletín de la ANABAD*, T 58, Nº 1, 2008, pp. 247-254.

ROSSI, A., *La arquitectura de la ciudad*, Editorial Gustavo Gili, Barcelona, 1971.

ROYO BERMEJO, A., “El patriciado urbano de Salamanca”, *Historia* 16, Nº 303, (2001), pp. 68-75.

RUBÍN, M., “¿Qué es la historia cultural ahora?”, *¿Qué es la Historia ahora?* (Coord. CANNADINE, D.), Universidad de Granada, Granada, 2005, pp. 149-172.

RUIPÉREZ ALMAJANO, M.N., *Urbanismo de Salamanca en el siglo XVIII*, Delegación en Salamanca del Colegio de Arquitectos de León, Salamanca, 1992.

-----, “La Universidad de Salamanca en la ciudad: aspectos urbanísticos (siglos XV-XVIII)”, *Miscelánea Alfonso IX*, (2002) (Ejemplar dedicado a: *La Universidad de Salamanca y sus confluencias americanas*), pp. 115-150.

-----, *El colegio mayor de San Bartolomé o de Anaya*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 2003.

RUIPÉREZ ALMAJANO, M.N., GARCERA RODRÍGUEZ, M.M., “La Plaza Mayor desde fines del medioevo hasta 1729”, *La Plaza Mayor de Salamanca, Vol I Antecedentes medievales y modernos de la plaza* (coord VACA LORENZO A., y RUIPÉREZ ALMAJANO, M.N.), Salamanca, Caja Duero, 2005, pp. 265-335.

RUÍZ, T., *Crisis and continuity: land and town in late medieval Castile*, University of Pennsylvania Press, Philadelphia, 1994.

RUÍZ ASENCIO, J.M., “Campañas de Almazor contra el reino de León (981-986)”, *Anuario de Estudios Medievales*, 5, (1968), pp. 31-64

-----, (Et Al.), *Historia de Valladolid. II, Valladolid Medieval*, Ateneo de Valladolid, Valladolid, 1980.

RUÍZ DE AEL, M.A., *La memoria de la arquitectura y el urbanismo: el patrimonio documental*, Diputación Foral de Álava, Vitoria, 1998.

RUÍZ DE LA PEÑA SOLAR, J.I., “El desarrollo urbano de la periferia norteña castellano-leonesa en la Edad Media: (siglos XII-XIV)”, *Anuario de estudios medievales*, Nº 19, (1989), pp. 169-186.

-----, “Las solidaridades vecinales en la Corona de Castilla: siglos XII-XV”, *Cofradías, gremios y solidaridades en la Europa medieval, XIX Semana de Estudios Medievales*, Universidad de Navarra, Estella, 1993, pp. 51-74.

-----, “Las colonizaciones francas en el Camino de Santiago”, *El Camino de Santiago y la sociedad medieval: actas de la Reunión Científica*, (Coord. GARCÍA TURZA, J.), Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2000, pp. 135-142.

-----, “La ciudad, marco de renovación de la Sociedad Europea Medieval”, *I Semana de Estudios Medievales*, (Coord. DE LA IGLESIA DUARTE, J.I.), Universidad de Navarra, Nájera, 2001, pp. 67-90.

-----, “Ciudades y sociedades urbanas en la España medieval, siglos XIII-XV”, *Las sociedades urbanas en la España Medieval: XXIX Semana de Estudios Medievales*, Gobierno de Navarra, Estella, 2003, pp. 17-49.

RUIZ HERNANDO, J.A., *Historia del urbanismo en la ciudad de Segovia del siglo XII al XIX*, Diputación Provincial de Segovia, Segovia, 1982.

-----, "La catedral en la ciudad medieval", *Medievalismo y neomedievalismo en la arquitectura española: aspectos generales: actas del 1er Congreso*, (Coord GUTIÉRREZ ROBLEDO, J.L., NAVÁSCUES PALACIO, P.), UNED, Ávila, 1990, pp. 81-114.

-----, "La Catedral en la ciudad medieval", *Sacras Moles*, Consejo Autonómico de los Colegios Oficiales de Arquitectos de Castilla y León, Valladolid, 1996, pp. 12-25.

-----, "Algunas notas sobre el Barrio de las Canongías de Segovia", *Iacobus: revista de estudios jacobeos y medievales*, Nº 17-18, (2004), pp. 101-130.

-----, "La arquitectura doméstica en el medio urbano: el ejemplo de Segovia", *Significado y función del edificio románico*, Fundación Santa María la Real, Aguilar de Campoó, 2005, pp. 193-211.

-----, *El barrio de la Aljama hebrea de Segovia*, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, Segovia, 2008.

RUFO ISERN, P., "El príncipe Don Juan de Trastámara, señor de Ecija", *Historia, instituciones, documentos*, Nº 21, (2003), pp. 319-331.

RUCQUOI, A., *Valladolid en la Edad Media*, Junta de Castilla y León, Valladolid, 1987

SÁENZ RIDRUEJO, C., "La ciudad medieval", *Ingeniería hispano musulmana: XII Curso de Verano de Ingeniería Civil*, (Coord. SANTOS GARCÍA, F., SÁENZ RIDRUEJO, C., AGUILÓ ALONSO, M.) Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Toledo, 2003, pp. 15-32.

SAEZ, E., SEGURA GRAIÑO, C., CANTERA MONTENEGRO, M.; (Coord), *La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI*, Universidad Complutense, Madrid, 1985.

SAÍNZ GUERRA, J.L., *La génesis de la plaza en Castilla durante la Edad Media*, Colegio Oficial de Arquitectos de Valladolid, Valladolid, 1990.

SALVATIERRA CUENCA, V., "La prospección en arqueología medieval; el territorio y la ciudad", *Revista de la Facultad de Humanidades de Jaén*, Vol 2, T 2, (1993), pp. 115-124.

-----, “La judería de Jaén: introducción a su análisis urbano”, *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, N° 185, (2003), pp. 421-458.

-----, “Las murallas urbanas”, *Arqueología y territorio medieval*, N° 11, 2, (2004), (Ejemplar dedicado a: *Las Murallas de Jaén*), pp. 55-76.

-----, “Arqueología Urbana: investigación y profesión”, *Anales de arqueología cordobesa*, N° 15, (2004), pp. 45-59.

-----, “Formación y complejidad de una ciudad omeya: Jaén entre los siglos VIII y XI”, ”, *El espacio urbano en la Europa Medieval, Nájera, Encuentros Internacionales del Medievo*, Gobierno de la Rioja, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2006, pp. 319-344.

SAMBRICIO RIVERA-ECHEGARRAY, C.,” De los libros de viajes a la historia urbana: el origen de una disciplina”, *Ayer*, N° 23, (1996), (monográfico *Historia Urbana*), pp. 61-86.

SANMARTÍN, I., “Nuevas tendencias en la historiografía española”, *Cuadernos de estudios gallegos*, N° 120, (2007), pp. 305-325,

SÁNCHEZ ALBORNOZ, C., “El juicio del Libro en León durante el siglo X y un feudo castellano del siglo XIII”, en *AHDE*, I, (1924), pp. 65-98.

-----, *Ruina y extinción del municipio romano e instituciones que lo reemplazaron*, Fundación para la Historia de España, Buenos Aires, 1943.

-----, *Despoblación y Repoblación del valle del Duero*, Fundación para la Historia de España, Buenos Aires, 1966.

-----, *Una ciudad de la España cristiana hace mil años, estampas de la vida en León*, ed Rialp, Madrid, 1978.

SÁNCHEZ BENITO, J.M., *El espacio urbano de Cuenca en el siglo XV*, Diputación Provincial de Cuenca, Cuenca, 1997.

SÁNCHEZ DEL BARRIO, A., “Fuentes gráficas para el estudio de la evolución urbanística de Medina del Campo”, *El espacio urbano en la Europa Medieval, Nájera, Encuentros Internacionales del Medievo*, Gobierno de la Rioja, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2006, pp. 19-32.

SÁNCHEZ DEL HARO, T., “Los Zapata (1148-1340). Un ejemplo de aristocracia local en la Rioja Baja durante la Edad media”, *Los espacios de poder en la España Medieval, XII Semana de Estudios Medievales*, Gobierno de La Rioja, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2002, pp. 553-583.

SÁNCHEZ HERRERO, J., “Vida y costumbres de los componentes del cabildo, Catedral de Palencia a fines del siglo XV”, *Revista de Historia, Instituciones, Documentos*, (1975), pp. 485-532.

-----, *Las diócesis de Castilla y León, siglos XIV y XV*, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, León, 1978.

SÁNCHEZ IGLESIAS, J L., *Salamanca y su alfoz en la Edad Media (siglos XII y XIII)*, Tesis doctoral presentada en el Departamento de Historia Medieval, Moderna y Contemporánea de la Universidad de Salamanca bajo la dir del Dr. D. José María Mínguez Fernández, 2000.

-----, *Salamanca y su alfoz en la Edad Media (siglos XII y XIII)*, Diputación de Salamanca, Salamanca, 2003.

-----, *Los señores del Azogue: un viaje a la Salamanca medieval de finales del siglo XIII*, Edifsa, D.L., Salamanca, 2007.

SÁNCHEZ MORENO, E., “De Aníbal a César: la expedición cartaginesa de Salamanca y los vetones”, *Zona arqueológica*, Nº 12, (2008) (Ejemplar dedicado a: *Arqueología Vettona: La meseta occidental en la Edad del hierro*), pp. 380-393

SÁNCHEZ-ROBLES BELTRÁN, J.C., “Elementos de la arquitectura de la ciudad: los hospitales medievales en la ciudad de Valencia”, *Patronos, promotores, mecenas y clientes: VII CEHA*, Universidad de Murcia, Murcia, 1992, pp. 87-92.

SÁNCHEZ RUBIO, M.A., *El concejo de Trujillo y su alfoz en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna*, Universidad de Extremadura, Badajoz, 1993.

SÁNCHEZ SÁNCHEZ, D., “Catedral y Universidad una relación secular”, *Historia de la Universidad de Salamanca I Trayectoria y vinculaciones*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 2002, pp. 405-434.

SÁNCHEZ VAQUERO, J., *Linajes de Salamanca*, Universidad Pontificia de Salamanca, Salamanca, 2001.

-----, “Roma y Salamanca en la Edad Media”, *Ieronimus, 900 años de arte y de historia, 1102-2002*, Ed. Caja Duero, Salamanca, 2002, pp., 233-248.

SANTAMARÍA LANCHO, M., “La explicación económica del patrimonio urbano del cabildo catedralicio de Segovia en el siglo XIV”, *La ciudad hispana durante los siglos XIII al XVI*, Ed. Universidad Complutense, Madrid, 1985, pp. 671-698.

SANTANDER, T., *El Hospital del Estudio*, Centro de Estudios Salmantinos, Salamanca, 1993

SANTIAGO CIVIDANES, M., *Historia de la Plaza Mayor*, Imprenta Provincial, Salamanca, 1936.

SANTONJA, G., “Campanas y espejos”, *Salamanca: Revista de Estudios*, Nº 49, (2002), pp. 81-87.

SANTONJA, M., “Los tiempos prehistóricos”, *Historia de Salamanca, Vol. I Prehistoria y Edad Antigua*, Centro de Estudios Salmantinos, Salamanca, 1997, pp. 56-118.

-----, *Arqueología de la Vía de la Plata (Salamanca)*, Fundación Premysa, Béjar (Salamanca), 2007.

SANTOS BURGALETA, M., *Poder y ciudad en la castilla del primer quinientos: Salamanca, 1493-1534*, Tesis doctoral presentada en el Departamento de Historia Medieval, Moderna y Contemporánea de la Universidad de Salamanca bajo la dir del Dr. José Carlos Rueda Fernández, 2001.

-----, “Extensiones de poder”: una propuesta de análisis en torno a la articulación de los espacios de poder. La valía del doctor Talavera en Salamanca (1475-1521)”, *Espacios de poder: cortes, ciudades y villas (S. XVI-XVIII)*, Vol. 2, Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, 2002, pp. 73-92

-----, “Conchas adentro. Política, familia y patrimonio en la casa del doctor Rodrigo Maldonado de Talavera (1468-1542)”, *Salamanca, Revista de Estudios*, Nº 50, (2003), pp. 13-50.

SANZ Y SANZ, H., “Bosquejo histórico de las dos catedrales”, *Estudios Segovianos*, T XIX, (1967), pp 46-58.

SARASA SÁNCHEZ, E., “La construcción de una memoria de identidad. El género historiográfico en la Edad Media: de lo europeo a lo hispano”, *Los espacios de poder en la España Medieval, XII Semana de Estudios Medievales*, Gobierno de La Rioja, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2002, pp. 409-425.

SCHMIDT-RELENBERG, N., *Sociología urbana*, Instituto de Estudios de Administración Local, Madrid, 1976.

SER (DEL) QUIJANO, G., (coord), *Historia de Ávila, vol III Edad Media*, Institución “Gran Duque de Alba”, Ávila, 2006.

SOWIN, U., “L’espace urbain des villes polonaises au Bas Moyen Âge à la lumière des recherches sociotopographiques”, *El espacio urbano en la Europa Medieval, Nájera, Encuentros Internacionales del Medievo*, Gobierno de la Rioja, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2006, pp. 345-372.

TORREÑO CALATAYUD, M., *Urbanismo bajomedieval en Valencia*, S.I.: M. Torreño, Madrid, 2006.

TORO PASCUAL, M.I., “El príncipe Don Juan, heredero de los Reyes Católicos, en la historia y la literatura”, *Insula: revista de letras y ciencias humanas*, Nº 630, (1999), pp. 3-18.

SECO CAMPOS, I., “Las casas consistoriales: fuentes documentales para su estudio”, *Boletín de la ANABAD*, T 47, Nº 2, (1997), pp. 37-42.

SEGURA GRAIÑO, C., (Ed), *Las mujeres en las ciudades medievales: actas de las III Jornadas de Investigación Interdisciplinaria*, Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, 1984.

-----, “Problemas que plantea la investigación sobre caminos medievales”, *Caminería hispánica: actas del II Congreso Internacional de Caminería Hispánica*, (Coord., CRIADO DEL VAL, M), Vol. 2, Patronato Arcipreste de Hita, Asociación Técnica de Carreteras, MADRID, 1996, pp. 273-278.

-----, “Los caminos como elemento de control del poder a finales del siglo XV y principios del XVI”, *Caminería hispánica: actas del IV Congreso Internacional de Caminería Hispánica*, (Coord., CRIADO DEL VAL, M), Vol. 2, CEHOPU, Ministerio de Fomento, Madrid, pp. 625-636.

-----, “Las mujeres en La Celestina”, *Feminismo y misoginia en la literatura española: fuentes literarias para la historia de las mujeres*, Narcea, Madrid, 2001, pp. 47-58.

-----, *Agua y poder en la Castilla bajomedieval. El papel del agua en le ejercicio del poder concejil a fines de la Edad Media*, Junta de Castilla y León, Valladolid, 2003.

-----, “A modo de inventario de fuentes documentales de la Edad Media para la Historia de la Construcción”, *Actas del Cuarto Congreso Nacional de Historia de la Construcción*, (Coord. HUERTA FERNÁNDEZ, S.), Vol. 2, Escuela técnica superior de Arquitectura de Madrid, Sociedad Española de Historia de la Construcción, Colegio oficial de arquitectos y aparejadores técnicos de Cádiz, Cádiz, 2005, pp. 1009-1016.

-----, *Mujeres y espacios urbanos, homenaje a Christine de Pizan: VI centenario de la primera edición de "La ciudad de las damas", 1405-2005*, Asociación Cultural Al-Mudayna, Madrid, 2006.

-----, “Los oficios del agua”, *Vivir del agua en las ciudades medievales*, (Coord. VAL (DEL) VALDIVIESO, M.I.), Universidad de Valladolid, Valladolid, 2006, pp. 11-24.

SASTRE VARAS, L., *Convento de San Esteban: arte e historia de los Dominicos*, Edilesa, León, 2001.

SENABRE, D., “Desarrollo urbano y urbanística del municipio de Salamanca en el siglo XX”, *Scripta Nova. Revista electrónica de geografía y ciencias sociales*, Vol VII, N 146, (2003).

SESEÑA ARÉVALO, A., *Historia de la Plaza Mayor de Salamanca en planos*, Plaza universitaria ediciones, Salamanca, 2005.

SESMA MUÑOZ, J.A., “Cofradías, gremios y solidaridades en la Europa Medieval”, *Cofradías, gremios y solidaridades en la Europa medieval, XIX Semana de Estudios Medievales de Estella*, Universidad de Navarra, Pamplona, 1993, pp. 17-30.

-----, “Tecnología y sociedad: las grandes obras públicas en la Europa medieval. Introducción y planteamiento general”,

Tecnología y sociedad. Las grandes obras públicas en la Europa medieval, XXII Semana de Estudios Medievales de Estella, Gobierno de Navarra, Pamplona, 1996, pp. 19-29

SESMA MUÑOZ, J.A., LALIENA CORBERA, C. (eds), *La pervivencia del concepto, Nuevas reflexiones sobre la ordenación social del espacio en la Edad Media*, 2008.

SERGI, G., *La idea de Edad Media: entre el sentido común y la práctica historiográfica*, Crítica, Barcelona, 2000.

SERRA DESFILIS, A., “La belleza de la ciudad: el urbanismo en Valencia, 1350-1410”, *Ars longa: cuadernos de arte*, Nº 2, 1991, pp. 73-80

SERRANO-PIEDECASAS FERNÁNDEZ, L., MUÑOZ GARCÍA, M.A., “Aproximación arqueológica a las cercas medievales de la ciudad de Salamanca”, *Actas del V Congreso de Arqueología Medieval Española*, Junta de Castilla y León, 2001, Valladolid, pp. 407-414.

SETA (DE), C., “Las Murallas símbolos de la ciudad”, *La ciudad y las murallas*, ed. Cátedra, Madrid, 1991.

SOLÓRZANO TELECHEA, J.A, *Santander en la Edad Media: patrimonio, parentesco y poder*, Ayuntamiento de Torrelevagea, Santander, 2002.

-----, “Linaje, comunidad y poder: desarrollo y consolidación de identidades urbanas contrapuestas en la Castilla bajomedieval”, *Familia y sociedad en la Edad Media (siglos XII-XV): sesiones de trabajo : Seminario de Historia Medieval*, Universidad de Zaragoza, Zaragoza, 2007

SPADONE, P.L., “Construir un espacio de la memoria”, *Historia, antropología y Fuentes Orales*, Vol 32, (2004), pp. 151-161.

SUÁREZ OTERO, J., “Apuntes arqueológicos sobre la formación del “Locus Sanctus Iacobi” y los orígenes del Urbanismo medieval compostelano”, *Actas III Curso sobre La Península Ibérica y el Mediterráneo entre los siglos XY y XII-III-*, *El urbanismo de los estados cristianos peninsulares*, (Coord.

VALDÉS FERNÁNDEZ, F.), ed Fundación de Santa María la Real, Centro de Estudios del románico, Aguilar de Campoó, 1999, pp. 11-42.

TOMAS Y VALIENTE, F., *Manual de historia del derecho español*, Ed Tecnos, Madrid, 1992 (5 ed).

TOMÉ, S., “Los estudios de la geografía urbana en España. Balance y estado de la cuestión”, *Historia Contemporánea*, Nº 24, (2002/I), pp. 83-98.

TORRES FONTES, J., “Fuentes para el estudio de la Historia Local”, *Fuentes y métodos de la historia local*, Actas, Instituto de Estudios Zamoranos Florián O Campo, Zamora, 1991, pp. 27-37.

TORREMOCHA HERNÁNDEZ, M., “Ciudades universitarias y orden público en la Edad Moderna”, *Cuadernos de Historia Moderna, Ingenios para el mundo: sociedad, saber y educación en la Edad Moderna*, Nº 3, 2004, pp. 137-162.

VACA (Dir.) A., CUENCA, J., SÁNCHEZ M.C., MATAS, E., “Una ordenanza medieval del Concejo salmantino sobre el gremio de “Cortidores e çapateros” de la ciudad y su entorno económico social”, *Salamanca Revista Provincial de Estudios*, Nº 11-1, (1984), pp. 55-97.

VACA LORENZO, A., “La concesión de la feria de Septiembre a Salamanca (a. 1467)”, *Salamanca, Revista Provincial de Estudios*, Nº 26, (1990), pp. 281-292.

----- (Ed), *El Trabajo en la Historia, Séptimas Jornadas de Estudios Históricos organizadas por el Departamento de Historia Medieval, Moderna y Contemporánea* (Universidad de Salamanca), Universidad de Salamanca, Salamanca, 1996.

-----, “La oligarquía salmantina en la Baja Edad Media. Caballeros y escuderos en pugna por los cargos del Concejo (1390-1408)”, *Anales de Historia Antigua, Medieval y Moderna*, Nº 31, 1998, pp. 63-94.

-----, “Origen y formación del primitivo campus de la Universidad de Salamanca: Las Escuelas Mayores”, *Salamanca, Revista de Estudios*, Nº 43, (1999), pp. 143-169.

-----, “La oligarquía urbana salmantina en la Baja Edad Media”, *Estudios Históricos Salmantinos, Homenaje al P Benigno*

Hernández Montes, (Coord. BONILLA, J.A.; BARRIENTOS, J.) Universidad de Salamanca, Salamanca, 1999, Pp. 65-102.

-----, (Ed), *Educación y transmisión de conocimientos en la Historia, Séptimas Jornadas de Estudios Históricos organizadas por el Departamento de Historia Medieval, Moderna y Contemporánea* (Universidad de Salamanca), Universidad de Salamanca, Salamanca, 2001.

-----, “La Vía de la Plata a su paso por Salamanca”, *Salamanca, Revista de Estudios*, Nº 48, (2002), pp. 13-50.

----- (Ed), *Fiesta, juego y ocio en la historia, Jornadas de Estudios Históricos organizadas por el Departamento de Historia Medieval, Moderna y Contemporánea* (Universidad de Salamanca), Universidad de Salamanca, Salamanca, 2003.

-----, “La Puerta del Sol. Un intento fallido de crear una plaza mayor”, *Antecedentes medievales y modernos de la Plaza*, (Coord. VACA LORENZO, A.; RUIPÉREZ ALMAJANO, M.N.9, La Plaza Mayor de Salamanca, vol I, Ed Salamanca 2005 Plaza Mayor, Caja Duero, Salamanca, 2005, pp. 105-142.

-----, “Salamanca antes de la repoblación de Raimundo de Borgoña ¿Un enclave fortificado entre cristianos y musulmanes?”, *Antecedentes medievales y modernos de la Plaza*, (Coord. VACA LORENZO, A.; RUIPÉREZ ALMAJANO, M.N.), La Plaza Mayor de Salamanca, vol I, Ed Salamanca 2005 Plaza Mayor, Caja Duero, Salamanca, 2005, pp. 52-87.

-----, “Capacidad docente y necesidades funcionales de la nueva feria de los estudios y letras: la Universidad de Salamanca en la Edad Media”, *La Península en la Edad Media: treinta años después: estudios dedicados a José-Luis Martín*, (Coord. MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, J.M., DEL SER QUIJANO, G.), Universidad de Salamanca, Salamanca, 2006, pp. 347-370.

-----, “La puerta del río (o de Aníbal) de Salamanca y sus inciertos orígenes”, *Papeles del Novelty*, Vol 15, 2006, pp. 9-30.

-----, “El puente romano de Salamanca en la Edad Media”, *Cuadernos de Historia de España*, Nº 81, (2007), pp. 7-38.

-----, “Orígenes del servicio municipal de limpieza de Salamanca en tiempo de los Reyes Católicos”, *Espacios de poder y formas sociales en la Edad Media: estudios dedicados a Ángel Barrios*, (Coord., DEL SER QUIJANO, G., MARTÍN VISO, I.), Universidad de Salamanca, Salamanca, 2007, pp. 327-354.

VACA LORENZO, A., RUIPÉREZ ALMAJANO, M.N., *Antecedentes medievales y modernos de la Plaza*, La Plaza Mayor de Salamanca, vol I, Ed Salamanca 2005 Plaza Mayor, Caja Duero, Salamanca, 2005.

VACA LORENZO, A., GUADALUPE SALAS, I., GARCÍA MALDONADO, J., “El Puente Romano”, *La Puente de Salamanca: sus orígenes*, (coord BONILLA HERNÁNDEZ, J.A., RODRÍGUEZ MARTÍN E.), Diputación de Salamanca, Salamanca, 2005, pp. 25-55.

VAL (DEL) VALDIVIESO, M.I., “La vulnerabilidad de los núcleos urbanos bajomedievales: los incendios de Medina del Campo y sus consecuencias”, *Homenaje al profesor Juan Torres Fontes*, Vol. 2, Universidad de Murcia, Academia Alfonso X El Sabio, Murcia, 1987, pp. 1689-1701.

-----, “Universidad y luchas urbanas en la Castilla bajomedieval”, *Mayurqa: revista del Departament de Ciències Històriques i Teoria de les Arts*, Nº 22, 1, (1989), pp. 213-228.

-----, “El abastecimiento de agua en las ciudades castellanas del siglo XV”, *Historia 16*, Nº 261, (1998), pp. 46-53.

-----, “Ascenso social y lucha por el poder en las ciudades castellanas del siglo XV”, *En la España medieval*, Nº 17, 1994, pp. 157-184.

-----, “Universidad y oligarquía urbana en la Castilla bajomedieval”, *Universidad, cultura y sociedad en la Edad Media*, (Coord. AGUADÉ NIETO, S.) Universidad de Alcalá, Alcalá, 1994, pp. 131-146.

-----, “La intervención real en las ciudades castellanas bajomedievales”, *Miscelánea medieval murciana*, Vol. 19-20, (1995-1996), pp. 67-78.

-----, “Aspiraciones y actitudes socio-políticas: una aproximación a la sociedad urbana de la Castilla bajomedieval”, *La ciudad medieval: aspectos de la vida urbana en la Castilla bajomedieval*, (coord. BONACHÍA HERNANDO, J.A.), Universidad de Valladolid, Valladolid, 1996, pp. 213-254

-----, “La calle en el siglo XV”, *Historia 16*, Nº 237, (1996), pp. 47-52.

----- (Coord.), *El agua en las ciudades castellanas durante la Edad Media: fuentes para su estudio*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 1998.

-----, “El contexto social de las universidades medievales”, *La enseñanza en la Edad media: X Semana de Estudios Medievales*, (Coord. DE LA IGLESIA DUARTE, J.I.), Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2000, pp. 243-268

-----, “Consideraciones en torno a la relación entre el control del agua y el ejercicio del poder en la Baja Edad Media”, *Cuadernos de Historia de España*, N° 77, (2001-2002), pp. 71-88.

----- (Coord.), *Usos sociales del agua en las ciudades hispánicas a fines de la Edad Media*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 2002.

----- (Coord.), *Vivir del agua en las ciudades medievales*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 2006.

-----, “La identidad urbana al final de la Edad Media”, *Anales de historia medieval de la Europa atlántica: AMEA*, N° 1, (2006), pp. 5-28.

-----, “Un exponente del buen gobierno urbano: el abastecimiento de agua en la Castilla medieval”, *Musulmanes y cristianos frente al agua en las ciudades medievales*, Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 2008

VALDEAVELLANO, LUIS G DE, “El mercado: apuntes para su estudio en León y Castilla durante la Edad Media”, *Anuario de historia del derecho español*, N° 8, (1931), pp. 201-405.

-----, *Curso de historia de las instituciones españolas: de los orígenes al final de la Edad media*, Alianza Editorial, 1998 (reed), Madrid

VALDEÓN BARUQUE, J., “Reflexiones sobre las murallas de la Castilla medieval”, *La ciudad y las murallas*, Cátedra, Madrid, 1991.

-----, “Historia Medieval. Historia Local”, *Fuentes y métodos de la historia local, Actas*, Instituto de Estudios Zamoranos Florián O Campo, Zamora, 1991, pp. 39-46.

-----, “La oligarquías urbanas”, *Concejos y ciudades en la Edad Media Hispánica, II Congreso de Estudios Medievales*, Fund Sánchez Albornoz, León, 1991, pp. 507-536.

-----, “El concejo abierto en Castilla y León”, *Miscelánea en Homenaje al P. Agustí Altisent*, Diputación de Tarragona, Tarragona, 1991, pp. 173-182.

-----, “La historiografía española de finales del siglo XX: miseria de la teoría”, *Historia a debate: actas del Congreso Internacional "A historia a debate"*, (Coord. BARROS, C.) Vol. 1, Ed Historia a debate, Santiago de Compostela, 1995, pp. 309-318.

-----, “Glosa de un balance sobre la historiografía medieval española en los últimos treinta años (II)”, *La historia medieval en España : un balance historiográfico (1968-1998) : XXV Semana de Estudios Medievales de Estella*, Gobierno de Navarra, Pamplona, 1999, pp. 825-842.

-----, “El concepto de Edad Media: del infierno a la gloria”, *Tópicos y realidades de la Edad Media*, (Coord. BENITO RUANO, E.) Vol. 3, Real Academia de la Historia, Madrid, 2002, pp. 211-231.

-----, “La ciudad medieval castellana”, *La dimensión artística y social de la ciudad* (Coord. FERNÁNDEZ-MAYORALES PALOMEQUE, J.), Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Subdirección General de Información y Publicaciones, Madrid, 2002, pp. 115-124.

-----, “La articulación de la sociedad urbana”, *Las sociedades urbanas en la España Medieval: XXIX Semana de Estudios Medievales, Estella*, Gobierno de Navarra, Pamplona, 2003, pp. 81-95.

-----, “La valoración histórica de la Edad Media: entre el mito y la realidad”, *Memoria, mito y realidad en la historia medieval: XIII Semana de Estudios Medievales*, (Coord. DE LA IGLESIA DUARTE, J.I.; DIR MARTÍN RODRÍGUEZ J.L.), Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2003, pp. 311-329.

-----, *Judíos y conversos en la Castilla medieval*, Ámbito, Valladolid, 2004.

-----, *Cristianos, musulmanes y judíos en la España medieval: de la aceptación al rechazo*, Ámbito, Valladolid, 2004

-----, *Alfonso X El Sabio*, RBA, Madrid, 2006 (reed).

-----, “La sociedad castellana durante el reinado de Isabel la Católica”, *Isabel La Católica y su época: actas del Congreso Internacional, Valladolid-Barcelona-Granada*, (Coord. RIBOT GARCÍA, L.A., VALDEÓN BARUQUE, J., MAZA ZORRILLA, E.), Vol. 1, Universidad de Valladolid, Instituto Universitario de Historia Simancas, Valladolid, 2007, pp. 121-134.

VALDÉS MARIÑO, J.M., “Formas comerciales y espacio urbano”, *Política y sociedad*, Nº 10, 1992 (Ejemplar dedicado a: *La ciudad en cuestión*), pp. 93-98.

VALDÉS FERNÁNDEZ, F. (Coord.), *La Península Ibérica y el Mediterráneo entre los siglos XI y XII: el urbanismo de los estados cristianos peninsulares: Actas III Curso sobre La Península Ibérica y el Mediterráneo entre los siglos XY y XII-III-*, *El urbanismo de los estados cristianos peninsulares*, (Coord. VALDÉS FERNÁNDEZ, F.), ed Fundación de Santa María la Real, Centro de Estudios del románico, Aguilar de Campoó, 1999.

VÁZQUEZ GARCÍA, F., “De la sentina al colegio. La justificación de las mancebías entre los períodos medieval y moderno”, *Melanges de la Casa de Velázquez*, Nº 33, (2003), pp. 149-184.

VALERA AGÜÍ, E., *La fortaleza medieval: simbolismo y poder en la Edad Media*, Junta de Castilla y León, Valladolid, 2002.

VELASCO BAYÓN, B., *El Colegio mayor universitario de Carmelitas de Salamanca*, Centro de Estudios Salmantinos, Salamanca, 1978.

VICENTE BAZ, R., “Los obispos salmantinos y la catedral de Salamanca en la Edad Media”, *Ieronimus, 900 años de arte y de historia, 1102-2002*, Caja Duero, Salamanca, 2002, pp. 249-272.

VIDAURRE JOFRE, J., *Ciudad y arquitecturas medievales, morfologías imaginarias en Castilla y León 1050-1450*, Servicio de Publicaciones del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, Madrid, 1990.

VILLANUEVA ZUBIZARRETA, O., “El agua en el trabajo del barro: de la hidratación y deshidratación de la materia prima a su utilización como fuente de energía”, (Coord. VAL (DEL) VALDIVIESO, M.I.), *Vivir del agua en las ciudades medievales*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 2006, pp.25-36.

VILLAR CASTRO, J., “Organización espacial y paisaje arquitectónico en la ciudad medieval”, *Cuadernos abulense*, nº 1, (1984), pp. 69-91.

VILLAR GARCÍA, L.M., *La extremadura castellano-leonesa; guerreros, clérigos y campesinos (711-1252)*, Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, Valladolid, 1986.

-----, “El ritmo del individuo en su estado: Guerreros, clérigos, campesinos y habitantes de la ciudades”, *La vida cotidiana en la Edad Media: VIII Semana de Estudios Medievales*, (Coord. DE LA IGLESIA DUARTE, J.I.), Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 1998, pp. 253-274.

VILLAR Y MACÍAS, *Historia de Salamanca*, Librería Cervantes, Salamanca, 1973-1975 (reed facsímil).

VILLAS TINOCO, S.L., “Poder y poderes en la ciudad del Antiguo Régimen”, *Baética: Estudios de arte, geografía e historia*, Nº 21, (1999), PP. 355-382.

VIRUETE ERDOZÁIN, R., “El urbanismo de Jaca en las Alta Edad Media: la arqueología y las posibles líneas de investigación”, *El espacio urbano en la Europa Medieval, Nájera, Encuentros Internacionales del Medievo*, Gobierno de la Rioja, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2006, pp. 167-190.

VIVAS MORENO, A., “Documentación del archivo universitario de Salamanca: Análisis descriptivo de sus series documentales”, *Anales de documentación*, Nº 3, (2000), pp. 167-208.

-----, *El Archivo Histórico de la Universidad de Salamanca: Historia y Clasificación de sus fondos documentales*, Ediciones Trea, Gijón, 2003.

VVAA, *Segovia 1088-1988: actas Congreso de Historia de la ciudad*, Academia de Historia y Arte de San Quirce, Segovia, 1991.

VVAA, *Concejos y ciudades en la Edad Media Hispánica, II Congreso de Estudios Medievales*, Fund Sánchez Albornoz, León 1991,

VVVAA, *Valladolid: historia de una ciudad: congreso internacional. T. I, La ciudad y el arte*, Ayuntamiento de Valladolid, Valladolid, 1999.

VVAA, La restauración de la Iglesia de San Marcos de Salamanca, Patrimonio histórico de Castilla y León, Nº 26, Fundación del Patrimonio Histórico de Castilla y León, 2006, pp. 16

WARD, A., *Teoría y práctica de la historiografía hispánica medieval*, The University of Birmingham, Birmingham, 2000.

ZAMORA ACOSTA, E., “Aproximación a la religiosidad popular en el mundo urbano: el culto a los santos en la ciudad de Sevilla”, *La religiosidad popular* (Coord. BUXÓ REY, M.J., ÁLVAREZ SANTALÓ, L.C., RODRÍGUEZ BECERRA, S.), Vol I, Anthropos, Barcelona, 1989, pp. 527-544.

ZARATE MARTÍN, A.M., *El mosaico urbano. Organización interna y vida en las ciudades*, Editorial Cincel, Madrid, 1984.

-----, *El espacio interior de la ciudad*, Editorial Síntesis, Madrid, 1991.

-----, “Pintura de paisaje e imagen de España: un instrumento de análisis geográfico”, *Espacio, tiempo y forma. Serie VI, Geografía*, T 5, (1992), pp. 41-66.

-----, “La imagen de España a través de las representaciones espaciales de los artistas”, *II Seminario hispano-húngaro sobre desequilibrios regionales*, (Coord. SÁNCHEZ, J., IRÉN, K.) UNED, Madrid, 1992, pp. 197-218.

11. Listado de fuentes

1. Fuentes manuscritas

1.1. Archivo Catedralicio de Salamanca (ACS)

- Cajón 1, Apeos del Cabildo
 - Leg 1, n 1
 - Leg 1, n 21
- Cajón 2, Apeos del Cabildo
 - Leg 1, n 11-1
- Cajón 3, Casas en Salamanca
 - Leg 1
 - Leg 2
 - Leg 3
- Cajón 4, Hacienda del Cabildo
 - Leg 2, n 19
- Cajón 8, Hacienda del Cabildo
 - Leg 3, n 1
- Cajón 14, Concordias y Compromisos
 - Leg 1, n 4
 - Leg 1, n 8
 - Leg 1, n 10
 - Leg 1, n 16
 - Leg 1, n 20
 - Leg 2, n 16

- Leg 2, n 20
- Leg 2, n 29
- Leg 2, n 30
- Cajón 16 Privilegios Reales
 - Leg 1, n 5.
 - Leg 2, n 28
- Cajón 17, Cédulas, Pragmáticas y Provisiones Reales
 - Leg 1, n3
 - Leg 1, n 5
 - Leg 1, n 7
 - Leg 1, n 11
 - Leg 1, n 12
- Cajón 23, Breves sobre varios asuntos
 - Leg 1, n 48
- Cajón 30, Sinodales de este Obispado y estatutos de la Santa Iglesia
 - Leg 1, n 13
 - Leg 1, n 82
 - Leg 1, n 91
- Cajón 32, Papeles tocantes a la Carnicería del Estado Eclesiástico
 - Leg 1, n 6
- Cajón 39, Cartas de Reyes al Cabildo
 - Leg 1, n 36-2
- Cajón 41, Letras, Comisiones y otros Despachos diferentes
 - Leg 1, n 10
 - Leg 1, n 24
 - Leg 1, n 25

- Cajón 42, Papeles en Derecho y Memoriales
 - Leg 1, n 87
- Cajón 43, Papeles diferentes y curiosos
 - Leg 3, n 58
- Cajón 45, Capellanes de Coro
 - Leg 2, n 61
- Cajón 47, Capillas, Capellanías varias y Casa de Recogidas
 - Leg 4, n 16
 - Leg 4, n 17
 - Leg 7, n 3
- Cajón 70, Actas Capitulares de 1413 a 1556¹
 - Lib 3
 - Lib 4
 - Lib 5
 - Lib 6
 - Lib 7
 - Lib 8
 - Lib 9
 - Lib 10
 - Lib 11
 - Lib 12
 - Lib 13
 - Lib 14
 - Lib 15
 - Lib 16

¹ Debido a su delicado estado de conservación no ha sido posible la consulta directa de las actas capitulares de mayor antigüedad. Para su estudio hemos acudido a la memoria de licenciatura del Dr. Don José Miguel Sánchez Estévez, *Las actas capitulares de la catedral de Salamanca (1298-1300 y 1317-18) Estudio metodológico*, realizada bajo la dirección del Dr. Don José Luis Martín Rodríguez, Salamanca, 1979.

- Lib 17

1.2. Archivo Diocesano de Salamanca (ADS)²

- Sec 2º: Archivos parroquiales concentrados:
 - n 20 a, San Mateo: Fábrica 1490-1519
 - n 25, Sancti Spíritus: Memorias y capellanías del Real Convento
 - n 44, San Mateo: Libro venta de casas 1590

1. 3. Archivo General de Simancas (AGS)

- Sec Cámara de Castilla
 - Memoriales, leg 114.
 - Pueblos, leg 16
 - Carp 1, n 238-279
 - Carp 2, n 280-299
 - Carp 3, n 300-336
 - Carp 4, n 337-371
 - Carp 5, n 372-401
 - Carp 6, n 404-444
- Sec Consejo Real
 - Leg 39, exp 3
 - Leg 24, exp 13
 - Leg 47, exp 6

² Debido a su delicado estado de conservación no ha sido posible la consulta directa de la documentación procedente del Archivo de la Real Clerecía de San Marcos, incluido actualmente en el ADS. Para su estudio hemos acudido a ÁLVAREZ VILLAR, J., RIESCO TERRERO, A., *La Iglesia románica y la Real Clerecía de San Marcos de Salamanca*, Ediciones de la Universidad de Salamanca, Salamanca, 1990.

- Leg 51, exp 6
- Leg 82, exp 10
- Leg 89, exp 3
- Leg 94, exp 2
- Leg 165, exp 6
- Leg 507, exp 12
- Leg 633, exp 4
- Leg 755, exp 6
- Sec Hacienda , Averiguaciones de Rentas y Vecindades de Alcabalas y Tercias
 - Serie 1, n 3
- Sec Patronato Eclesiástico
 - Carp 115
 - Docs 272 y 276, Visitas a Santa María de la Vega:
 - Docs 286 y 287, Visitas a San Marcos
- Sec Cancillería, Registro del Sello de Corte
 - Año 1475, meses: Febrero, Marzo, Abril, Noviembre
 - Año 1476, meses: Octubre, Abril
 - Año 1477, mes: Octubre
 - Año 1478, meses: Febrero, Junio, Septiembre, Octubre
 - Año 1479, meses: Julio, Diciembre
 - Año 1480, meses: Marzo, Abril, Mayo, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre
 - Año 1483, mes: Octubre
 - Año 1484, meses: Marzo, Abril, Octubre

- Año 1485, meses: Enero, Febrero, Julio, Septiembre, Diciembre
- Año 1486, meses: Enero, Febrero, Marzo, Junio, Agosto
- Año 1487, meses: Enero, Junio, Noviembre
- Año 1488, mes: Noviembre
- Año 1489, meses: Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Agosto
- Año 1490, meses: Junio, Julio, Agosto, Diciembre
- Año 1491, meses: Enero, Febrero, Marzo, Julio, Septiembre
- Año 1492, meses: Marzo, Abril, Julio, Diciembre
- Año 1493, meses: Enero, Febrero, Marzo, Abril, Noviembre, Diciembre
- Año 1494, meses: Febrero, Marzo, Abril, Junio
- Año 1495, meses: Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Agosto, Octubre, Noviembre
- Año 1496, meses: Enero, Mayo, Junio, Agosto, Noviembre
- Año 1497, meses: Enero, Noviembre
- Año 1498, meses: Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Julio, Septiembre, Octubre
- Año 1499, meses: Enero, Febrero, Mayo, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre
- Año 1500, mes: Junio
- Año 1501, meses: Mayo, Julio
- Año 1502, mes: Septiembre

- Año 1503, meses: Febrero, Octubre
- Año 1504, mes: Diciembre
- Año 1505, meses: Febrero, Marzo
- Año 1506, meses: Febrero, Agosto
- Año 1507, mes: Marzo
- Año 1509, mes: Noviembre
- Año 1510, mes: Marzo
- Año 1511, mes: Octubre
- Año 1512, mes: Mayo
- Año 1513, mes: Octubre
- Año 1514, mes: Enero
- Año 1515, mes: Diciembre
- Año 1518, meses: Septiembre, Octubre
- Año 1519, mes: Julio
- Año 1520, meses: Enero, Febrero, Junio
- Año 1522, meses: Marzo, Abril, Junio
- Año 1523, meses: Febrero, Junio
- Año 1524, mes: Agosto
- Año 1526, mes: Febrero
- Año 1527, meses: Marzo, Mayo
- Año 1528, mes: Noviembre
- Año 1529, meses: Enero, Mayo, Junio, Noviembre
- Año 1530, mes: Agosto
- Año 1532, meses: Abril, Julio
- Año 1537, mes: Junio

4.1. Archivo Histórico Nacional (AHN)

- Sec Clero
 - Leg 5687, Agustinas Canoneras de San Pedro Paz
 - Legs 5697-5699, Agustinos Calzados, San Agustín
 - Legs 5878 y 5879, Catedral de Salamanca
 - Legs 5893 y 5894, Dominicas, Sta M^a de Las Dueñas
 - Leg 5902, Santa Maria Magdalena, vulgo La Penitencia.
 - Leg 5979, Franciscanas Terceras Regulares, Anunciación, vulgo Sta Ursula
 - Legs 5989 y 6001, Franciscanas Terceras, La Madre de Dios
 - Leg 6006, Salamanca, Iglesia de San Cristóbal
 - Leg 6109 y 6110, Dominicos, San Esteban
 - Carpetas 1879-1892: Catedral Salamanca
 - Carpeta 1893 (docs 1-11), Dominicas, Sta M^a de Las Dueñas
 - Carpetas 1893-1899: Dominicos, San Esteban
 - Libro 10620, Agustinos Calzados, San Agustín
- Sec Órdenes Militares
 - Índices-tumbo n 65, Orden de Alcántara
 - Índice-tumbo n 148, Orden de San Juan, Lengua de Castilla, Encomienda de Salamanca.
 - Legs 7153, 7157, 7159 y 7200, Orden de Santiago, Sancti Spíritus de Salamanca

- Carpeta 477, Orden de Alcántara, Doc Real
- Carpetas 411-415, Orden de Santiago, Sancti Spíritus de Salamanca
- Sec Diversos
 - Concejos y Ciudades: legajos 200, 234, 350 y 387.

1. 5. Archivo Histórico del Convento de San Esteban de Salamanca (AHCSES)

- Cajón 1, n 32, 33 y 34
- Cajón 13, n 5, 6, 8, 9, 11 y 44
- Cajón 15, n 1, 3,4,5,6,8, 10, 11, 12, 14, 17, 20, 34, 36

1. 6. Archivo Municipal de Salamanca (AMS)

- Libros
 - Gobierno
 - 423, Ordenanzas de la ciudad de Salamanca recopiladas por Francisco Zamora, Escribano Real y Público del N° y Secretario del Consistorio, 1585
 - 424, Ordenanzas de la ciudad de Salamanca recopiladas por Antonio Vargas de carvajal, Regidor Perpetuo, 1619

- 427, Inventario de las Reales Órdenes comunicadas a esta ciudad y su provincia.

- Secretaria
 - 1230, Libro inventario de los documentos del Archivo Municipal de Salamanca.

- Patrimonio
 - 1433, Reales Ejecutorias, Reales Provisiones, Ventas, Privilegios, Compras y Obligaciones relativas al Patrimonio
 - 1434, Recopilación de Francisco de Zamora, Escribano del Ayuntamiento de las Rentas y el Patrimonio de la ciudad de Salamanca.
 - 1435, Reales Ejecutorias, Reales Provisiones, Ventas, Privilegios, Compras y Obligaciones relativas al Patrimonio.
 - 1441, Libro de Cuentas de Propios de la ciudad de Salamanca
 - 1451, Libro sexto de Contratos y Escrituras de Censos Perpetuos a favor de la ciudad de Salamanca
 - 1452, Libro de diversas Escrituras de Censo sobre propios de la ciudad de Salamanca
 - 1457, Libro de Aforos y Amojonamientos de varios términos pertenecientes a la ciudad de Salamanca

- Varios

- 2861, Libro de Ordenanzas, Rentas e Inventarios, Cuentas y otras Escrituras de la Cofradía de Ntra. Sra. de Rocamador de la iglesia del Arrabal de Salamanca
- 2862, Escritura de dotación y fundación de una Capellanía por Martín de Figueroa en la iglesia de San Blas
- 2868, Libro de Visitas y Cuentas de Fábrica de la iglesia de San Bartolomé de los Apóstoles de Salamanca
- Documentación Real
 - Cajón 2974: R/2325, R/2327, R/2332
 - Cajón 2979: R/2597, R/2598.
 - Cajón 2952: R/251, R/ 259, R/260.
 - Cajón 2953: R/378.
 - Cajón 2973; R/2211, R/ 2212

1. 7. Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (ARCHAV)

- Pleitos Civiles
 - Alonso Rodríguez (F):
 - Caja 96.2
 - Caja 146.6
 - Caja 2386.2
 - Caja 2896.4
 - Caja 2918.7
 - Caja 121.1
 - Caja 289.4

- Caja 727.4
- Alonso Rodríguez (D):
 - Caja 3.1
- Fernando Alonso (F):
 - Caja 34.3
 - Caja 29.1
 - Caja 242.2
 - Caja 631.1
 - Caja 908.3
 - Caja 39.7
 - Caja 711.2
 - Caja 1197.1
 - Caja 76.4
 - Caja 1127.2
 - Caja 490-1
 - Caja 474.9
 - Caja 795.2
 - Caja 1788.2
 - Caja 693.3
 - Caja 432.7
 - Caja 952.8
 - Caja 1259.1
- Pérez Alonso (F):
 - Caja 1269.1
 - Caja 22.2
 - Caja 35.4
 - Caja 50.4
 - Caja 1130.4

- Caja 1337.6
- Caja 1019.4
- Caja 1505.4
- Zarandona y Balboa (F):
 - Caja 1352.1
- Registro de Ejecutorias:
 - Caja 151.46
 - Caja 390.7
 - Caja 401.69
 - Caja 402.2
 - Caja 410.2
 - Caja 835.71
 - Caja 846.11
 - Caja 846.28
 - Caja 861.61
 - Caja 77.26
 - Caja 83-5
 - Caja 84.4
 - Caja 88.4
 - Caja 125.15
 - Caja 129.39
 - Caja 129.50
 - Caja 130.18
 - Caja 135.5
 - Caja 143.18
 - Caja 143.22
 - Caja 151.48
 - Caja 152.3

1488 Listado de fuentes

- Caja 152-22
- Caja 189-2
- Caja 864.17
- Caja 867.31
- Caja 132.25
- Caja 180.2
- Caja 885.33
- Caja 84.36
- Caja 372.28
- Caja 474.1
- Caja 89.7
- Caja 135.2
- Caja 151.17
- Caja 154.31
- Caja 157.37
- Caja 162.2
- Caja 197.44
- Caja 203.34
- Caja 205.40
- Caja 213.29
- Caja 218.11
- Caja 220.21
- Caja 252.47
- Caja 278.5
- Caja 323.1
- Caja 368.48
- Caja 376.29
- Caja 837.30

- Caja 854.16

1. 8. Archivo Histórico de la Universidad Pontificia de Salamanca (AHUPSA)

- Sec 1ª, Diplomas
 - 167/1
 - 167/6
 - 167/7
 - 167/8
 - 167/9
- Sec 2ª, Legajos, Carpetas y Libros Manuscritos
 - Colegio Pan y Carbón
 - Fundación y Gobierno
 - 99/8
 - Bienes
 - 99/4-1
 - 99/4-2
 - 99/5-1
 - 100/2-3
 - 100/2-1
 - 100/2-2
 - 100/2-4
 - 100/2-5
 - 100/2-7
 - 100/2-8
 - 100/2-9
 - 1000/2-10

1490 Listado de fuentes

- 100/2-11
- 100/2.12
- 100/2-13
- 100/2-14
- 100/2-15
- 100/1-1
- 100/1-3
- 101/5-1
- Colegio de Santa Catalina
 - 108/16-11
- Colegio de Santo Tomás
 - 128/5
 - 128/4
 - 122/5-1
- Colegio de Santa María
 - 123/7
- Colegio de Santa María y Santo Tomás
 - 125/9
- Colegio y Monasterio de San Vicente
 - Gobierno
 - 137/6
 - Administración
 - 153/20
 - 153/21
 - 142/11
 - 138/8
 - 154/7
 - 157/2

- 157/7
- 157/5
- 157/26
- 144/14
- 144/24
- 157/37
- 134/38-40

2. Fuentes impresas “no publicadas”

2.1. Archivo del Museo Provincial de Salamanca

ALARIO GARCÍA, C., *Inventario arqueológico de los materiales extraídos en la excavación del solar del Trilingüe (Salamanca)*, Informe inédito, Museo Provincial de Salamanca, 1999.

-----, *Intervención Mártires*, Salamanca, Informe inédito, Museo Provincial de Salamanca, 2000.

-----, *Informe técnico arqueológico, Dirección Técnica y supervisión del Control Arqueológico realizado en el solar de la calle San Gerardo n 38*, Informe inédito, Museo Provincial de Salamanca, 2004.

-----, *Informe técnico arqueológico: Dirección Técnica y supervisión del Control Arqueológico realizado en el solar Plaza Peso, 6-7*, Informe inédito, Museo Provincial de Salamanca, 2004.

-----, *Informe técnico arqueológico: Dirección Técnica y Supervisión de Control Arqueológico realizado en el solar situado entre las calles de la Cruz, San Gerardo y Paz del barrio de San Vicente*, Informe inédito, Museo Provincial de Salamanca, 2006.

ALARIO GARCÍA, C., MACARRO ALCALDE, C., *Informe técnico de la excavación arqueológica realizada en el solar de la calle Rabanal n 16*, Informe inédito, Museo Provincial de Salamanca, 2003.

ALARIO GARCÍA, C., PÉREZ GÓMEZ, P.L., MACARRO ALCALDE, C., *Informe técnico de las excavaciones arqueológicas del Solar del Trilingüe*, Informe inédito, Museo Provincial de Salamanca, 1998.

BALADO PACHÓN, A., MARCOS HERRÁN, J., *Excavación arqueológica en el solar de la ampliación de la Facultad de Geografía e Historia*, Informe inédito, Museo Provincial de Salamanca, 2004.

EXCAR, *Excavación Jardín del Visir*, Informe inédito, Museo Provincial de Salamanca, 1989.

-----, *Excavación parcial solar calle Libreros-esquina Latina (La Higuera)*, Informe inédito, Museo Provincial de Salamanca, 1993.

CABALLERO ZOREDA, L.; RETUERCE VELASCO, M; *Catas en Claustro de la Catedral de Salamanca*, Informe inédito Museo Provincial de Salamanca, 1998.

DOMÍNGUEZ BOLAÑOS, A., NUÑO GONZÁLEZ, J., *Estudio arqueológico del trazado del proyecto de construcción circunvalación suroeste de Salamanca. Tramo ronda interior sur*, Informe inédito Museo Provincial de Salamanca, 2003.

GARCÍA FIGUEROLA, C., *Excavación de urgencia en el solar de la plaza de los Leones s/n (palacio del arcediano), esquina C/ Arcediano Fase I y II*, Informe inédito, Museo Provincial de Salamanca, 1989.

GARCÍA MALDONADO, J., GUADALUPE SALAS, I., PARICIO ALONSO, F., *Seguimiento y excavación arqueológica en el solar de la calle Pesca, s/n Casino del Tormes*, Informe inédito, Museo Provincial de Salamanca, 2001.

GONZÁLEZ BLANCO, F.J., *Proyecto de rehabilitación del edificio situado en c/ Consuelo n 22*, Informe inédito, Museo Provincial de Salamanca, 2006.

GONZÁLEZ ECHEGARRAY, J., *Informe de la excavación del Claustro de la Comunidad de la Real Clerecía de San Marcos, Patio de la Universidad Pontificia*, Informe inédito Museo provincial de Salamanca, 1996.

GONZÁLEZ BLANCO, F.J., *Proyecto de recuperación acondicionamiento del río Tormes a su paso por Salamanca*, Informe inédito Museo Provincial de Salamanca, 2003.

-----, *Proyecto de recuperación y acondicionamiento de las márgenes del río Tormes a su paso por*

Salamanca: Huerta Otea, Paseo Fluvial y Parque de los Jerónimos. Seguimiento arqueológico, Informe inédito Museo Provincial de Salamanca, 2005.

GUADALUPE SALAS, I., MARTÍN CARBAJO, M., *Documentación y excavación arqueológica anexos a las obras de restauración del Claustro de los Reyes del Convento de San Esteban*, Informe inédito Museo Provincial de Salamanca, 2003.

GUTIÉRREZ BERGARECHE, E., *Plan parcial sector 77-La Platina*, Prospección, Informe inédito Museo provincial de Salamanca, 2001.

GUTIÉRREZ MILLÁN, M.E., MUÑOZ GARCÍA, M.C., JIMÉNEZ GONZÁLEZ, M.C., *Excavaciones arqueológicas solar Botánico, campaña 2001*, Informe inédito depositado en la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, Salamanca.

JIMÉNEZ GONZÁLEZ M.C., *Proyecto de urbanización zona entrepuentes en margen derecha del río Tormes (Salamanca)*, Informe inédito Museo Provincial de Salamanca, 1992.

-----, *Seguimiento de obra en la calle del Rosario, plaza de concilio de Trento e inmediaciones de iglesia de Sto. Tomás Cantuariense*, Informe inédito Museo Provincial de Salamanca, 2000.

-----, *Informe de los sondeos y excavación con medios mecánicos del solar del Teatro Liceo de Salamanca*, Informe inédito Museo Provincial de Salamanca, 2000.

-----, *Informe técnico de seguimiento arqueológico de los trabajos de demolición de cimentaciones y otros restos del Real Convento de San Antonio de Padua en el solar del Teatro del Liceo de Salamanca*, Informe inédito Museo Provincial de Salamanca, 2001.

-----, *Seguimiento de obra, excavación arqueológica y propuesta de integración del solar C/ Teso de San Nicolás s/n*, Salamanca, Informe inédito Museo Provincial de Salamanca, 2001.

-----, *Seguimiento de obra y sondeos de la calle Arroyo de Santo Domingo, 31*, Informe inédito Museo Provincial de Salamanca, 2001.

-----, *Informe técnico del seguimiento de la obra iglesia San Nicolás*, Informe inédito Museo Provincial de Salamanca, 2001.

-----, *Informe de Excavación Arqueológica, Emisario General de la margen derecha del río Tormes, Tramo Hospital Clínico-Aliviadero de La Palma, Informe inédito Museo Provincial de Salamanca, 2004.*

-----, *Intervención arqueológica de urgencia en el solar de la c/ Barquillo-c/ La Pesca (Salamanca), Informe inédito Museo Provincial de Salamanca, 2004.*

-----, *Informe de control arqueológico, emisario general margen izq. del río Tormes, tramo: Puente Sánchez Fabrés,- Puente Enrique Esteban, Informe inédito Museo Provincial de Salamanca, 2004.*

-----, *Intervención con metodología arqueológica en el solar de la calle Reyes de España n 2-4, Informe inédito Museo Provincial de Salamanca, 2004.*

-----, *Informe de rehabilitación del edificio sito en la C/ Sánchez Barbero y C/ Rúa Mayor 3, Informe inédito Museo Provincial de Salamanca, 2005.*

-----, *Informe de control arqueológico emisario general de la margen derecha río Tormes, restos de la Iglesia románica de San Lorenzo y su necrópolis, Informe inédito Museo Provincial de Salamanca, 2005.*

-----, *Informe de control arqueológico del proyecto de instalación de un ascensor en el instituto de enseñanza secundaria Rodríguez Fabrés (Monasterio de Nstra de la Vega), Informe inédito Museo Provincial de Salamanca, 2006.*

-----, *Informe de intervención arqueológica de la rehabilitación del edificio situado en calle Ribera del Puente n 32, Informe inédito Museo Provincial de Salamanca, 2006.*

JIMÉNEZ GONZÁLEZ M.C., SÁNCHEZ GONZÁLEZ, *Excavación arqueológica en calle Horno Primera, Informe inédito Museo Provincial de Salamanca, 1989.*

JIMÉNEZ, M. C.; RETUERCE VELASCO, M., *Museo de la Automoción, Informe inédito Museo Provincial de Salamanca, 1999.*

-----., *Intervención en el solar del futuro Museo de Automoción, Informe inédito Museo Provincial de Salamanca, 2000.*

JIMÉNEZ, M. C., RUIPIDERA, A; *Sondeo arqueológico en solar calle Arroyo de Sto. domingo n 19-23, Informe inédito Museo Provincial de Salamanca, 2003.*

LERÍN SAINZ, *Excavación Solar C/ Corral de Guevara n 3 y 5 C/ Las Mazas*, Informe inédito, Museo Provincial de Salamanca, 1995-96.

MACARRO ALCALDE, C., *Excavación solar calle Gibraltar*, Informe inédito Museo Provincial de Salamanca, 1989.

-----, *Informe de excavación sistemática Cerro de San Vicente, Escuela Taller San Vicente* 1990, Ayuntamiento de Salamanca, Informe inédito Museo Provincial de Salamanca.

-----, *Prospecciones y excavaciones Cerro de San Vicente*, Excar, 1991, Informe inédito Museo Provincial de Salamanca.

-----, *Excavación prospección arqueológica (2º campaña) Cerro de San Vicente*, Excar 1992, Informe inédito Museo Provincial de Salamanca.

-----, *Excavación prospección arqueológica (3º campaña) Cerro de San Vicente*, Excar 1993, Informe inédito Museo Provincial de Salamanca.

-----, *Informe de excavación sistemática Cerro de San Vicente, Escuela Taller San Vicente 1994-96*, Ayuntamiento de Salamanca, Informe inédito Museo Provincial de Salamanca.

-----, *Informe técnico excavación cerro de San Vicente (Salamanca), Escuela Taller San Vicente*, 1995, Ayuntamiento de Salamanca, Informe inédito Museo Provincial de Salamanca.

-----, *Excavación arqueológica Solar Botánico, campaña 1997-1998*, Informe inédito Museo Provincial de Salamanca, 1998.

-----, *Informe técnico de la excavación solar C/ San Vicente Ferrer, esquina calle Carvajal*, Informe inédito Museo provincial de Salamanca, 1999.

-----, *Excavación arqueológica en el Cerro de San Vicente, unidades de intervención 1 y 2 claustro ala N del Convento*, Informe inédito Museo provincial de Salamanca, 2000.

-----, *Excavaciones arqueológicas en el Cerro de San Vicente, unidades de intervención 3 (ala N del convento y antiguos solares n 30 y 32 de la C/ San Vicente)*, Informe inédito Museo provincial de Salamanca, 2000.

-----, *Excavación solar de la calle de San Narciso n 8-10*, Informe inédito Museo Provincial de Salamanca, 2000

-----, *Informe técnico de la intervención arqueológica del proyecto para la protección de los restos de la planta del antiguo convento de San Vicente (Salamanca), Fase 2, campaña 2002*, Ayuntamiento de Salamanca, Ferrovial-Agroman SA, Informe inédito Museo Provincial de Salamanca.

-----, *Informe técnico del seguimiento y sondeo arqueológico en el solar n 80-82 de la calle de San Pablo de Salamanca*, Informe inédito Museo provincial de Salamanca, 2002.

-----, *Informe técnico de los sondeos arqueológicos realizados en el solar de la c/ Cervantes, n 39 a 51, y calle Carniceros n 2 a 8 de Salamanca*, Informe inédito Museo provincial de Salamanca, 2003.

-----, *Informe técnico del control arqueológico del solar situado en las parcelas H-2 y H-3 de la c/ San Narciso del barrio de San Vicente de Salamanca*, Informe inédito Museo provincial de Salamanca, 2003.

-----, *Informe técnico del control arqueológico del solar situado en la c/ San Narciso n 17, y C/ San Claudio n 18-20*, Informe inédito Museo provincial de Salamanca, 2004.

-----, *Informe técnico del control arqueológico del solar de la c/ Doctrinos n 2, c/ Prado, c/ Prior n 15-17 a c/Prado de Salamanca*, Informe inédito Museo provincial de Salamanca, 2004.

-----, *Informe técnico control arqueológico del solar de la cuesta San Blas, 18-20*, Informe inédito Museo provincial de Salamanca, 2004.

-----, *Informe técnico: sondeo arqueológico en el solar de la c/ Cuesta de Carvajal, n 5*, Informe inédito Museo provincial de Salamanca, 2004.

-----, *Informe técnico: control arqueológico el solar de la C/ Consuelo, n 11-13-15 de Salamanca*, Informe inédito Museo provincial de Salamanca, 2004.

-----, *Informe técnico: Control arqueológico del solar c/ San Gerardo 30 y San Claudio 13-15*, Informe inédito Museo provincial de Salamanca, 2004.

-----, *Excavación y control arqueológico en el solar correspondiente a la parcela n 5 de la calle Carvajal y n 80 -82 de la calle San Pablo de Salamanca*, Informe inédito Museo provincial de Salamanca, 2006.

-----, *Informe técnico: control del solar de la c/ San Narciso n 30*, Informe inédito Museo provincial de Salamanca, 2006.

MATESANZ VERA, P., *Intervención arqueológica en el Archivo General de la Guerra Civil (Salamanca)*, Informe inédito, Museo Provincial de Salamanca, 2001.

MARTÍN CARBAJO, M., (empresa Excar), *Excavación arqueológica del solar calle Libreros 18-20*, Informe inédito, Museo Provincial de Salamanca, 1996.

MARTÍN CARBAJO, M., OLLERO CUESTA, F.J., *Seguimiento y control arqueológico de los trabajos de reconstrucción del muro perimetral del convento de San Esteban, sito en la C/ Arroyo de Sto. Domingo de Salamanca*, Informe inédito, Museo Provincial de Salamanca, 2003.

-----, *Seguimiento y control arqueológico de los trabajos de reconstrucción de un fragmento de un muro del desaparecido convento de Sancti Spiritus*, Informe inédito, Museo Provincial de Salamanca, 2004.

MARTÍN CARBAJO, M., PARICIO ALONSO, F., *Trabajos de seguimiento y control arqueológico anexos a las obras de adaptación parcial del Convento de San Esteban como hotel de cinco estrellas*, Informe inédito, Museo Provincial de Salamanca, 2001.

MENÉNDEZ BUEYES, L.R., *Intervención arqueológica realizada en el marco de los trabajos de restauración y acondicionamiento del Puente Romano sobre el río Tormes (Salamanca)*, Informe inédito, Museo Provincial de Salamanca, 2000.

MUÑOZ GARCÍA, M A, *Control arqueológico de la puerta del río y subidas adyacentes*, Informe inédito Museo Provincial de Salamanca, 2000.

-----, *Excavación arqueológica Solar del Botánico*, Informe inédito Museo Provincial de Salamanca, 2001.

-----, *Estrategia muraria; fabrica y estructuras, intervención arqueológica en las traseras de la Hospedería y Colegio Mayor de Fonseca*, Informe inédito Museo Provincial de Salamanca, 2001.

-----, *Informe técnico sondeos y control arqueológico en el solar n 12 de la calle de la Cruz (Salamanca)*, Informe inédito Museo Provincial de Salamanca, 2003.

NUÑO GONZÁLEZ, J., *Estudio arqueológico del trazado de la Autovía de la Plata. C 630 Gijón-Sevilla, tramo Salamanca sur-Cuatro Calzadas*, Informe inédito Museo Provincial de Salamanca, 2001.

PARICIO ALONSO, F., *Informe de seguimiento arqueológico de la apertura de una zanja de drenaje en la iglesia de Santiago sita en el Paseo del Rector Esperabé s/n Salamanca*, Informe inédito Museo Provincial de Salamanca, 2004.

RUIPIDERA GIRALDO, A., *Informe de control arqueológico. Proyecto básico y de ejecución de un edificio de 6 viviendas y local comercial c/ San Justo 18*, Informe inédito Museo Provincial de Salamanca, 2006.

SALVADOR VELASCO, M., *Seguimiento arqueológico en el solar sito en la c/ Ambrosio, c/ Cuesta de la Encarnación*, Informe inédito Museo Provincial de Salamanca, 20001.

SÁNCHEZ SÁNCHEZ, E., *Informe de seguimiento e intervención arqueológica durante las obras en el solar del n 49 de la calle San Pablo*, Informe inédito Museo Provincial de Salamanca, 2000.

-----, *Informe del seguimiento arqueológico de los restos del Real Convento de San Antonio de Padua en el solar del teatro Liceo de Salamanca*, Informe inédito Museo Provincial de Salamanca, 2000-2001

-----, *Memoria de supervisión arqueológica de la zona afectada por derrumbe: puerta septentrional de la sacristía del antiguo Convento de San Antonio el Real*, Informe inédito Museo Provincial de Salamanca, 2001.

-----, *Inventario de materiales arqueológicos extraídos durante los trabajos de seguimiento en el Colegio de Santo Domingo de la Cruz*, Informe inédito Museo Provincial de Salamanca, 2002.

-----, *Informe del seguimiento e intervención arqueológica durante las obras en el solar del 49 c/ San Pablo*, Informe inédito Museo Provincial de Salamanca, 2002.

-----, *Informe de intervención arqueológica en el solar de ampliación de la Facultad de Geografía e Historia (Salamanca)*, Informe inédito Museo Provincial de Salamanca, 2003.

-----, *Informe de seguimiento e intervención arqueológica durante las obras de acondicionamiento del solar donde se ubica el Pozo de las Nieves*, Informe inédito Museo Provincial de Salamanca, 2005.

SANZ GARCÍA, F. J, (dir, empresa Strato), *Excavación en la Antigua iglesia de San Cebrián y su entorno*, Informe inédito Museo Provincial de Salamanca, 1993

-----, *Excavación arqueológica en la calle Arcediano, n 10 y 12*, Informe inédito, Museo Provincial de Salamanca, 1994.

-----, *Excavación arqueológica en la calle Arcediano, 6-8*, Informe inédito, Museo Provincial de Salamanca, 1995.

VINUESA CHAO, M., PARICIO ALONSO, F., *Informe de Intervención arqueológica en el solar sito entre las calles de la Plaza y de San Gerardo*, Salamanca, Informe inédito, Museo Provincial de Salamanca, 2006.

2.2. Archivo Histórico de la Universidad de Salamanca

REGUERA VALDELOMAR, J., *Extracto de las leyes del Fuero Juzgo reducida de la edición castellana y corregidas por la latina, con notas de los concordantes en el Fuero Real formado para facilitar su lectura y las memorias de cincuenta y cinco disposiciones por el licenciado Don Juan de la Reguera Valdelomar*, Madrid, 1798.

SÁNCHEZ ESTEVEZ, J.M., *Las Actas Capitulares de la catedral de Salamanca (1298-1300 y 1317-18) Estudio metodológico*, Memoria de Licenciatura realizada bajo la dirección del Dr. Don José Luis Martín Rodríguez, Salamanca, 1979.

YEPES (DE). A., *Crónica general de la Orden de San Benito*, T, I-III (I-VI), 1609-1621.

VIDAL, MANUEL, *Agustinos de Salamanca: Historia del observantísimo convento de San Agustín NP de dicha ciudad*, Vol I y II, 17651-(1758)

2. 3. Archivo Histórico de la Universidad de Valladolid

ORTEGA Y CORTES, I.J., FERNÁNDEZ DE BRIZUELA, J.,
ORTEGA ZÚÑIGA Y ARANDA, P., *Bullarium Ordinis Militae de
Alcántara olim S Julián del Pereiro*, Madrid, 1759

3. Fuentes impresas publicadas

AL-DRISI, (Mamad b. Mamad al-Sarif) (VIGUERA, J.M.,
prólogo; ABID MIZAL, J., estudio edición, traducción y anotaciones),
*Los caminos de Al-Andalus en el siglo XII: según “uns-al may wa-rawd
al furia” (solar de corazones y prados de contemplación)*, CSIC,
Madrid, 1989.

ALFONSO, REY DE CASTILLA, (METTMANN, W. ed lit),
Cantigas de Santa María, Editorial Castalia, Madrid, 1988.

ALFONSO, REY DE CASTILLA, *Las Siete Partidas*, Andrea
Portonaris, Salamanca, 1555

ÁLVAREZ VILLAR, J., RIESCO TERRERO, A., *La Iglesia
Románica y la Real Clerecía de San Marcos de Salamanca*, Ediciones
de la Universidad de Salamanca, Salamanca 1990.

ANÓNIMO, *La vida de Lazarillo de Tormes y de sus fortunas y
adversidades*, Cátedra, Madrid, 1987.

ARIAS BONET, J.A., (ed), *Los códigos españoles concordados
y anotados, Alfonso X el sabio, primera partida (manuscrito Add 20.787
del British Museum)*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 1975.

AYALA MARTÍNEZ, C., (compilador), *Libro de privilegios de
la orden de San Juan de Jerusalem en Castilla y León (S XII-XV)*, ed
Complutense, Madrid, 1995.

BELTRÁN DE HEREDIA, V., *Bulario de la Universidad*, T I y
II, Universidad de Salamanca, Salamanca 1966.

-----, *Cartulario de la Universidad de
Salamanca*, tomos I, II y III, Universidad de Salamanca, Salamanca,
1969.

BELTRAN LLERA, J., GUTIÉRREZ GARRIDO, G., MARTÍN
MARTÍN, J., RODRIGUEZ ROJO, M., *Acta Salmanticensia, Historia
de la Universidad, t VI, Regesta de los documentos reales de la
Universidad de Salamanca (1243-1833)*, Universidad de Salamanca,
Salamanca 1960.

BONILLA HERNÁNDEZ, J.A., VACA LORENZO, A., *Catálogo de la documentación medieval del Archivo de la Casa de Alba relativa a la actual provincia de Salamanca*, Diputación de Salamanca, Salamanca, 1987.

CABANES PECOURT, M.D., *Crónica latina de los Reyes de Castilla*, Anubar Ediciones, Zaragoza, 1985

CANTERA BURGOS, F., GARCÍA CASAR, M.F., MORENO KOCH, Y., (edición y estudio), *Abraham Zacut: obra selecta*, Fundación Cultural Profesor Cantera Burgos, Madrid, 2008.

CARRETE PARRONDO, C., *Fontes iudaeorum regni castellae*, Universidad Pontificia de Salamanca, Salamanca, 1981.

CERVANTES SAAVEDRA, M., *El licenciado vidriera*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 1991.

CONDE BENAVIDES, M.M., (transcripción y notas), Recibimiento que se hizo en Salamanca a la princesa doña María de Portugal, viniendo a casarse con el Príncipe Don Felipe II, Biblioteca Nacional, nº 4013, transcripción y análisis en www.MiguelCervantesVirtual.com.

CORTÉS, H., *Cartas de relación de la conquista de México*, Espasa-Calpe, Madrid, 1970 (5 ed).

COVARRUBIAS OROZCO, S., *Tesoro de la Lengua Castellana*, (Riquer Martín de, ed. Lit.) Colección Ad Litteram, 3, Ed. Alta Editorial, Barcelona, 1998 (Reproducción facsímil de la Edición Barcelona, Horta, 1943).

CRADDOCK, J.R., *Palabra de rey, selección de estudios sobre legislación alfonsina*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 2008.

CHACÓN, P., *Historia de la Universidad de Salamanca hecha por el maestro Pedro Chacón* (edición y estudio al cuidado de Ana María Carabias Torres), Universidad de Salamanca, Salamanca, 1990.

DÍAZ DEL CASTILLO, B., *Historia verdadera de la conquista de Nueva España*, Imprenta del Reyno, Madrid, 1632.

DESCOUSU, C.H., *Repertorio de las leyes de todos los reinos de Castilla*, Casa de Juan de Villaquiran, Valladolid, 1547.

DOMINGO, J. A., "Catálogo documental de Santa María de la Vega de Salamanca (1150-1500)", *Salamanca, Revista Provincial de Estudios*, n 27-28, (enero-diciembre 1991), pp. 369-399.

ECHAINZ SANS, M., *El monasterio femenino de Sancti Spíritus de Salamanca. Colección diplomática (1268-1400)*, Universidad de Salamanca, Salamanca 1993.

ESPERABÉ Y ARTEAGA, E., Historia pragmática e interna de la Universidad de Salamanca, t I La Universidad de Salamanca y los Reyes, Universidad de Salamanca, Salamanca, 1914.

GARCÍA CATALÁN, E., *El monasterio de San Vicente de Salamanca, Historia de su construcción*, Trabajo de Grado bajo la dirección de la Dra. Dña María Nieves Rupérez Almajano, Universidad de Salamanca, Departamento de Historia del Arte y Bellas Artes, Salamanca, Enero, 2003.

GARCÍA GARCÍA, A., *Synodicon hispanum, vol IV, Ciudad Rodrigo, Salamanca y Zamora*, Universidad pontificia de Salamanca, Salamanca, 1987.

GARCÍA MARTÍN, B., “Un crónica sobre la riada de San Policarpo en Salamanca, y sus efectos”, *Salamanca: Revista de Estudios*, 5-6, (1982), pp. 209-220.

GARCIA MERCADAL, J., *Viajeros extranjeros por España y Portugal desde los tiempos mas remotos hasta fines del siglo XVI*, edit Aguilar, Madrid 1952.

GIL FERNÁNDEZ, J., MORALEJO, J. L., RUIZ DE LA PEÑA, J I., (edición, traducción y estudio) *Crónicas asturianas: crónica de Alfonso II (Rotense y A. Sebastián), Crónica Albedense (y profética)*, Universidad de Oviedo, Oviedo, 1985.

GÓMEZ GONZÁLEZ, P.J., *Los libros de actas capitulares de la Catedral de Salamanca (1298-1489)*, Publicaciones del Archivo de la Catedral de Salamanca, Salamanca, 2009.

GÓMEZ MORENO, M., *Catálogo monumental de España, provincia de Salamanca* (estudio introductorio a cargo de José Ramón Nieto), Caja Duero, Salamanca, 2003.

GONZÁLEZ GARCÍA, M., *Salamanca en la Baja Edad Media*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 1982 (apéndice documental)

-----, *Salamanca: la ciudad y la repoblación en la Baja Edad Media*, Centro de Estudios Salmantinos, Salamanca, 1988 (apéndice documental).

HERNÁNDEZ, R., “Archivo Antiguo del Convento de Salamanca (I), Archivo Dominicano”, *Anuario Instituto Histórico Dominicano de San Esteban*, XI, (1990), pp. 319-359.

-----, “Archivo Antiguo del Convento de Salamanca (II)”, Archivo Dominicano, *Anuario Instituto Histórico Dominicano de San Esteban*, XII, (1991), pp. 202-231.

HERNÁNDEZ SEGURA, A., (ed), *Crónica de la población de Ávila*, Textos Medievales, Valencia, 1966.

JIMÉNEZ DE RADA, R., *De rebus hispaniae*, Alianza Editorial, Madrid, 1989.

JORDÁN DE ASSO Y DEL RÍO, I., MANEL RODRÍGUEZ, M., *El fuero Viejo de Castilla, sacado y cumplido de la misma obra que existe en la Real Biblioteca de esta Corte*, Valladolid, 1983.

LLAMAS, A., *Leyes de Toro, Comentario jurídico, literario a las ochenta y tres leyes de Toro por D. Jopse Vicente y Caravantes*, Imprenta del Reyno, Madrid, 1853.

LÓPEZ DE TORO, J., *Documentos inéditos para la historia de España, T IX y X*, Góngora, Madrid, 1953.

MARIANO, SÍCULO, L., *De rebus Hispaniae memorabilibus libri XXV*, Hoja del Monte D.L., Madrid, 2004.

MARCOS RODRÍGUEZ, F., *Catalogo de los documentos del Archivo Catedralicio de Salamanca s XII-XV*, Universidad Pontificia de Salamanca, Salamanca, 1962.

-----, *Extractos de los Libros de Claustros de la Universidad de Salamanca*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 1964.

MARTÍNEZ DÍEZ, G. (ed y análisis crítico), *Leyes de Alfonso X, t II, Fuero Real*, Fundación Sánchez Albornoz, Ávila, 1988

MARTÍN MARTÍN, J.L., VILLAR GARCÍA, L.M., MARCOS RODRÍGUEZ, F., SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, M., *Documentos de los Archivos Catedralicio y Diocesano de Salamanca (siglos XII-XIII)*, Ed Universidad de Salamanca, Salamanca, 1977

MARTÍN RODRÍGUEZ, J.L., COCA, J., *El Fuero de Salamanca*, Ediciones de la Diputación de Salamanca, Salamanca 1987.

MARTÍN RODRÍGUEZ, J. L., *Ordenanzas del comercio y de los artesanos salmantinos: 1585*, Centro de Estudios Salmantinos, Salamanca, 1992.

-----, *Ordenanzas de Salamanca. Libro sexto, Agricultura, guarda de montes y panes, viñas, prados y dehesas*, Centro de Estudios Salmantinos, Salamanca, 1997.

-----, *Ordenanzas de Salamanca, libro cuarto: abastos de la ciudad*, Mercasalamanca, SA, Salamanca, 1997.

MATA CARRIAZO Y ARROQUIA, J. (ed), *Crónica de Juan II, t 68, XVI*, Real Academia de la Historia, Madrid, 1982.

MEDINA, P., *De las Grandezas de España*, (GONZÁLEZ PALENCIA, A.), CSIC, Madrid, 1944.

MÉNDEZ PIDAL, R., (ed) *Primera Crónica General de España*, II, 3º reimpresión, CSIC, Madrid, 1977.

MONSALVO ANTÓN, J.M., “Poder municipal y Mercado urbano precapitalista. Una introducción a las ordenanzas de la renta del Peso Mayor del Concejo de Salamanca”, *Salamanca Revista Provincial de Estudios*, 8, (1983), pp. 59-76.

MURO MARTÍNEZ, J., *Códigos españoles y colección legislativa, parte I Códigos, Fuero Juzgo*, La Publicidad, Madrid, 1881.

PALACIOS MARTÍN, B (Dir), *Colección diplomática medieval de la orden de Alcántara (1157?-1494)*, Fundación San Benito de Alcalá, Madrid, 2003.

PÉREZ BUSTAMANTE, R., CALDERÓN ORTEGA, J.M. (Compiladores), *Don Juan Príncipe de las Españas: (1478-1479): colección diplomática*, Dykinson, Madrid, 1999.

PÉREZ DE URBEL, J., *Sampiro, su crónica y la monarquía leonesa en el siglo X*, CSIC, Escuela de Estudios Medievales, Madrid, 1952.

PONZ, A., *Castilla y León en el siglo XVIII a través de los viajes de Antonio Ponz*, (selección y prólogo VALDEÓN, J.), Ámbito, Valladolid, 1987

PRIETO CANTERO, A., (Revisión e índices completos), *Patronato Real (834-1851)*, T. I, Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, Valladolid, 1946-1949.

PUYOL, J., *Crónica de España por Lucas, obispo de Tuy*, Tip. de la "Rev. de Archivos, bibliotecas y Museos, Madrid, 1926.

ONIS, J.M., *Los documentos reales del Archivo Universitario de Salamanca*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 1984.

RADES Y ANDRADA, F., *La crónica de las tres Ordenes de Santiago, Calatrava y Alcántara*, Ed Albir, Barcelona, 1980.

RIESCO TERRERO, A., “Datos para la historia del Real Convento de Clarisas de Salamanca, Catalogo documental de su Archivo”, *Centro de Estudios e Investigaciones “San Isidoro” Archivo Histórico Diocesano*, León 1977

ROJAS, DE, F., *La Celestina: Tragicomedia de Calixto y Melibea*, Ed Castalia, Madrid, 2006.

RUÍZ ASENCIO, J.M., *Leyes de Alfonso X. I, Especulo*, Fundación Sánchez Albornoz, Ávila, 1985.

-----, *Leyes de Alfonso X. I, Fuero Real*, Fundación Sánchez Albornoz, Ávila, 1988.

SÁEZ, E., *Colección documental del archivo de la catedral de león I*, Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro", León, 1987-1990.

SANTANDER, T., *El Hospital del Estudio*, Centro de Estudios Salmantinos, Salamanca, 1993.

SENA, E., *Salamanca en las fotografías de Venancio Gombáu*, Ayuntamiento de Salamanca, Salamanca, 1990.

KAGAN, L. (dir), *Ciudades de siglo de oro: las vistas de Anton Van der Wyngaerden*, Ed El Viso, Madrid, 1986.

VACA LORENZO, A., "La concesión de la feria de Septiembre a Salamanca (a. 1467)", *Salamanca, Revista Provincial de Estudios*, 26, (enero-junio 1990), pp. 281-292.

-----, *Diplomatario de la Universidad de Salamanca: la documentación privada de época medieval*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 1996.

-----, "Regesta de los documentos medievales de carácter privado existentes en el Archivo de la Universidad de Salamanca", *Studia historica. Historia medieval*, 13, (1995), pp. 111-183

VACA (Dir.) A., CUENCA, J., SÁNCHEZ M.C., MATAS, E., "Una ordenanza medieval del Concejo salmantino sobre el gremio de "Cortidores e çapateros" de la ciudad y su entorno económico social", *Salamanca Revista Provincial de Estudios*, 1, (1984), pp. 55-97.

VVAA, *Fuero Juzgo o Libro de los Jueces, cotejado con los más antiguos y precisos códices por la Real Academia Española*, Ibarra impresor de Cámara de SM, Madrid, 1815.

VVAA., *Los códigos españoles concordados y anotados*, 9 vols, Imprenta La Publicidad a cargo de M. Rivadeneyra, Madrid, 1847-1850.

VVAA, *Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla*, 5 vols publicada por la Real Academia de la Historia, Madrid 1861-1903.

VVAA, *Leyes de Toro*, Ed Ministerio de Educación y Ciencia, Dir General de Patrimonio Artístico y Cultural, 1999.

VVAA, *Catálogo Registro General del Sello*, Vols I-XVI, Patronato Marcelino Menéndez Pelayo, Valladolid, 1950.

VVAA, *La reina doña Urraca (1109-1126), Cancillería y colección diplomática*, Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro", Caja España Inversiones, Archivo Histórico Diocesano, León, 2003.

13. Apéndice

Tal como venimos señalando a lo largo de esta Tesis las planimetrías generales que acompañan a la misma (y que constituyen elementos indispensables para su comprensión y análisis), se encuentran contenidas en un apéndice-CD anexo a los textos escritos. De este modo se pretende evitar las pérdidas de legibilidad derivadas de su impresión y adaptación al “formato libro”. De este modo el lector podrá consultar la planimetría tal como fue concebida:

El esquema del referido Apéndice-Cd es el siguiente:

- Carpeta *Segunda Repoblación del solar salmantino*, contiene los archivos:
 - *Ubicación de grupos funcionales*
 - *Morfología de Salamanca*

- Carpeta *La Praxis cotidiana/ La acción de los poderes públicos*, contiene los archivos:
 - *Ubicación de las carnicerías en la Baja Edad Media*
 - *Ubicación de los “elementos contaminantes” desplazados*
 - *Ubicación de muladares documentados*
 - *Ubicación de los ejemplos analizados (Apropiación de espacio público)*
 - *Ubicación de los procesos de privatización de rondas documentadas*

- Carpeta *La Ciudad de Piedra*, contiene los archivos:
 - *Ubicación de vías documentadas en la Edad Media*
 - *Numeración correspondiente a la planimetría de ubicación de vías documentadas en la Edad Media*
 - *Ubicación de plazas urbanas*

- *Numeración correspondiente a la planimetría de ubicación de plazas urbanas*
 - *Ubicación de los sucesivos nodos*
 - *Ubicación de las Cercas y defensas urbanas*
 - *Ubicación de los monasterios y conventos salmantinos*
 - *Ubicación de los hospitales salmantinos*
 - *Ubicación de los edificios universitarios*
 - *Zonificación de bandos*
 - *Ubicación de parroquias siglo XVI*
 - *Ubicación de las sucesivas sedes del Concejo salmantino*
 - *Espacios de tutela municipal*
 - *Ubicación de colaciones parroquias y sus correspondientes estructuras unitarias*
 - *Ubicación y estructura de los arrabales*
 - *Numeración correspondiente a la planimetría de los arrabales*
 - *Ubicación e hitos de la Aljama salmantina*
 - *Numeración correspondiente a la planimetría de la Aljama salmantina*
- *Carpeta La Ciudad Viviente, contiene los archivos:*
 - *Topografía económico-comercial*
 - *Topografía social*
 - *Pregones y avisos*
 - *Topografía del poder religioso*
 - *Topografía del poder universitario*
 - *Topografía del poder concejil*
 - *Topografía del poder de la aristocracia*
 - *Topografía ciudad “de las ideas*

Mediante la inserción de notas se ha indicado a lo largo de esta Tesis la correspondencia exacta de cada uno de los archivos con los textos. De igual modo cuando ha sido posible hemos incluido pequeños croquis y/o sectores de la planimetría general que aparecen insertos en el análisis escrito y que han sido consignados en el *Índice de figuras* situado al inicio de la Tesis.